

CONGRESOS Y CURSOS

COORDINADORES:  
CRISTINA BORREGUERO BELTRÁN  
ÓSCAR R. MELGOSA OTER  
ÁNGELA PEREDA LÓPEZ  
ASUNCIÓN RETORTILLO ATIENZA

# A LA SOMBRA DE LAS CATEDRALES: CULTURA, PODER Y GUERRA EN LA EDAD MODERNA



UNIVERSIDAD  
DE BURGOS



**A LA SOMBRA DE LAS CATEDRALES:  
CULTURA, PODER Y GUERRA  
EN LA EDAD MODERNA**





Coordinadores:

CRISTINA BORREGUERO BELTRÁN  
ÓSCAR R. MELGOSA OTER  
ÁNGELA PEREDA LÓPEZ  
ASUNCIÓN RETORTILLO ATIENZA

**A LA SOMBRA  
DE LAS CATEDRALES:  
CULTURA, PODER Y GUERRA  
EN LA EDAD MODERNA**



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

2021

(CONGRESOS Y CURSOS, 75)

## XVI REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA "A LA SOMBRA DE LAS CATEDRALES"

8, 9 Y 10 DE JUNIO 2021

### ORGANIZADORES:

Cristina Borreguero Beltrán (Universidad de Burgos) • Óscar R. Melgosa Oter (Universidad de Burgos)  
• Ángela Pereda López (Universidad de Burgos) • Asunción Retortillo Atienza (Universidad de Burgos)

### COMITÉ CIENTÍFICO:

Dr. Juan José Iglesias Ruiz (Universidad de Sevilla) • Dr. Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) • Dra. Ángela Atienza López (Universidad de La Rioja) • Dra. Virginia León Sanz (Universidad Complutense de Madrid) • Dr. Francisco Fernández Izquierdo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) • Dra. Henar Pizarro Llorente (Universidad Pontificia de Comillas) • Dra. María López Díaz (Universidad de Vigo) • Dr. José Luis Betrán Moya (Universidad Autónoma de Barcelona) • Dr. Máximo García Fernández (Universidad de Valladolid) • Dr. Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada) • Dr. David González Cruz (Universidad de Huelva)



Imagen de cubierta: "Vista panorámica de Burgos, tomada desde San Zadornil", Pierre Aveline (1676).  
Colección Gráfica del Archivo Municipal de Burgos.

Edita: Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional  
UNIVERSIDAD DE BURGOS  
Edificio de Administración y Servicios  
C/ Don Juan de Austria, 1  
09001 BURGOS - ESPAÑA

ISBN: 978-84-18465-07-9

DOI: <https://doi.org/10.36443/9788418465079>

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons  
[Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	25
<b>SECCIÓN I:</b> <b>A LA SOMBRA DE LAS CATEDRALES: RELIGIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD</b> .....	31
<b>LAS CATEDRALES DEL RENACIMIENTO AL BARROCO</b> .....	33
ÉLITES CAPITULARES VALENTINAS EN EL SIGLO XVII: EL CANÓNIGO JOSÉ BARBERÁ .....	35
Emilio Callado Estela	
REFORMAR ALMAS Y EDIFICIOS: ASPECTOS PRINCIPALES DEL PONTIFICADO DE DON ALONSO DE ARAGÓN (1478–1520) .....	49
Jaime Elípe	
LA SACRISTÍA MAYOR DE LA CATEDRAL DE BURGOS. PROGRAMA TEOLÓGICO, FUENTES ICONOGRÁFICAS Y ORNATO. 1761-1765 .....	67
José Matesanz del Barrio	

LA CATEDRAL EN SU CIUDAD: TRES PRELADOS PARA TRES HITOS DE LA HISTORIA DE CÓRDOBA (SS. XVI-XVIII).....	91
M <sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro	
EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS EN EL PRÉSTAMO CENSAL A MUJERES EN LA ANDALUCÍA RURAL DEL S. XVIII: LOS REINOS DE CÓRDOBA Y JAÉN .....	107
Raquel Tovar Pulido	
SUENAN CAMPANAS DE BODA EN CASTILLA: LAS NUPCIAS DEL PRÍNCIPE JUAN Y LA PRINCESA MARGARITA EN LA CATEDRAL DE BURGOS .....	125
Ana Martínez-Acitores González	
LA CONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL NUEVA DE CÁDIZ COMO EXPRESIÓN DEL TRIUNFO DE LA CIUDAD MERCANTIL Y BURGUESA .....	139
Juan José Iglesias Rodríguez	
LA CATEDRAL DE CUENCA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA. RECURSOS Y OBRAS EN MOMENTOS INCIERTOS .....	157
Víctor Alberto García Heras	
FIESTAS BAUTISMALES Y PROPAGANDA SOCIAL EN LA CATEDRAL DE LUGO (ss. XVIII-XIX) .....	177
Tamara González López	
OBISPO Y CABILDO FRENTE A FRENTE. NOTAS SOBRE LA CATEDRAL DE MURCIA A FINALES DEL SIGLO XVI .....	193
Antonio Irigoyen López	
EL PATRONAZGO DEL DUQUE DE LERMA SOBRE LA COLEGIATA DE SAN PEDRO A TRAVÉS DE SUS ESTATUTOS .....	213
Alberto Corada Alonso	
LOS PROYECTOS PARA LA CAPILLA REAL DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV .....	231
Jesús Suárez Arévalo	

BURGOS Y TOLEDO:RELACIONES ENTRE SUS CABILDOS CATEDRALICIOS .....	251
Ramón Sánchez González	
LA CIUDAD DE BURGOS SE PREPARA PARA LA LLEGADA DE LA REINA ANA DE AUSTRIA, OCTUBRE DE 1570.....	267
Ángela Pereda López	
IGLESIA Y DEUDA PÚBLICA. LA CATEDRAL DE LLEIDA DURANTE EL SIGLO XVIII .....	283
Gabriel Ramon-Molins	
“MUY APASIONADOS Y MUY AFECTOS AL SEÑOR ARCHIDUQUE Y SU PARTIDO”. LOS FREILES AUSTRACISTAS DE LA ORDEN DE MONTESA.....	299
Maria Salas Benedito	
LAS RESIDENCIAS URBANAS DEL CABILDO CATEDRALICIO COMPOSTELANO (1578-1843) .....	315
Daniel Mena Acevedo	
MANIFESTACIONES DE RELAJACIÓN E INCUMPLIMIENTO EN OBRAS DEL SETECIENTOS:LA OBSERVANCIA EN LOS CONVENTOS FEMENINOS .....	333
Marta Jiménez Sáenz de Tejada	
FIESTAS REALES EN LA CATEDRAL.UNA REFLEXIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CATEDRAL EN LAS CELEBRACIONES REALES DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN LA CORONA DE ARAGÓN .....	349
Francisco Ruiz Montoro	
PEDRO FERNÁNDEZ DE VILLEGAS (1453-1536), ARCEDIANO DE BURGOS: HUMANISTA,CLÉRIGO Y NOBLE.....	367
José Antonio Cuesta Nieto	
LOS CANÓNICOS OVETENSES EN LA EDAD MODERNA: DEVOCIONES Y CONTEXTO SOCIAL.....	385
Roberto J. López	

“ASÍ COMO EL AGUA MATA EL FUEGO, ASÍ LA LIMOSNA MATA EL PECADO”. LEGADOS, DONACIONES Y OTRAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINALIZACIÓN Y ORNATO DE LA CATEDRAL DE PALENCIA EN LOS ALBORES DE LA EDAD MODERNA.....	401
Julián Hoyos Alonso	
FIESTA PÚBLICA EN LA CATEDRAL DE PALENCIA. CEREMONIAS POR LOS NOMBRAMIENTOS EPISCOPALES A FINALES DE LA EDAD MODERNA.....	415
Diego Quijada Álamo	
LA CATEDRAL EN EL IMAGINARIO FESTIVO BURGALÉS: ESPACIO Y PODER EN EL REINADO DE FELIPE III .....	431
María José Zaparaín Yáñez, Juan Escorial Esgueva	
ESCRITURA AL SERVICIO DE LA MUERTE: LOS TESTAMENTOS DEL ARCHIVO CAPITULAR DE BURGOS EN ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS .....	455
Sonia Serna Serna	
ESPACIOS Y USOS DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA (SIGLOS XV AL XVII).....	471
Antonio Jesús González Torrico	
<b>EL MUNDO DEL TRABAJO, LA DEVOCIÓN Y LA ASISTENCIA SOCIAL.....</b>	<b>487</b>
ANOTACIONES ACERCA DE LA VIDA DE FELIPE NERI Y SU OBRA.....	489
Juan Miguel Blay Martí.	
ESPACIOS DE ACCIÓN Y CONFINAMIENTO FEMENINO EN ALGUNAS PROVINCIAS PAPALES ENTRE LOS SIGLOS XVII Y XVIII.....	503
Filippo Maria Troiani, Francesca Guiducci	

CARACTERÍSTICAS Y CONTRIBUCIÓN DE LOS CONSTRUCTORES FRANCESES EN LA ARQUITECTURA RELIGIOSA CATALANA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII.....	519
Alexandra Capdevila Muntadas	
LA CATEDRAL COMO ESPACIO PARA CONJURARLAS AMENAZAS CLIMÁTICAS.....	537
Rafael Gil Bautista	
DEVOCIÓN DOMÉSTICA Y CULTURA MATERIAL EN EL SUR PENINSULAR DEL SIGLO XVIII: CONSUMO Y FUNCIÓN DE ORNATO RELIGIOSO EN EL REINO DE GRANADA.....	559
Francisco Hidalgo Fernández	
20000 LIBRAS POR SAN VICENTE FERRER. A VUELTAS DE NUEVO CON LAS RELIQUIAS VICENTINAS.....	573
Pilar Valor Moncho	
DOCTRINA TEOLÓGICA Y ASISTENCIA SOCIAL:EL EJEMPLO DEL OBISPO DON RODRIGO DE CASTRO .....	587
Lucía Andújar Rodríguez	
UN EJEMPLO DE ACCIÓN ASISTENCIAL CONCEJIL:LA HERMANDAD DE LOS POBRES PRESOS DE LA CÁRCEL (ANTEQUERA, SIGLOS XVI-XVII).....	603
Milagros León Vegas	
OBJETOS DEVOCIONALES DOMÉSTICOS EN LAS TIERRAS DE LA MANCHA Y EL VALLE DE LECRÍN EN EL SIGLO XVIII.....	617
Margarita Birriel Salcedo, Carmen Hernández López	
LOS SASTRES DE FELIPE IV: MODOS DE VIDA EN LA CORTE MADRILEÑA DEL SIGLO XVII.....	633
Álvaro Romero González	
LAS COFRADÍAS EN LOS TRIBUNALES:CÓRDOBA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN .....	649
Manuel Santos Gómez	



RELIGIOSIDAD POPULAR PALENTINA <i>A SON DE CAMPANA</i> <i>TAÑIDA</i> : CALLES SACRALIZADAS .....	663
Máximo García Fernández	
LA ASISTENCIA INFANTIL EN TORNO A LA CATEDRAL DE PALENCIA (1800-1810) .....	679
Cynthia Rodríguez Blanco	
FRANCISCO DE MADRID: DEVOCIÓN Y BENEFICENCIA DE UN MERCADER VALLISOLETANO (SIGLO XVII) .....	695
Silvia de la Fuente Pablos	
PRESOS Y PEREGRINOS. LA OFERTA ASISTENCIAL DE LA VOT DE SAN FRANCISCO EN GALICIA EN LA EDAD MODERNA .	711
Pablo Vázquez Bello	
EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MURCIA ANTE LA EPIDEMIA DE PESTE DE 1648. PRESENCIAS Y AUSENCIAS .....	727
José Fernando Caballero Ponce	
TRA ASSISTENZA E APOSTOLATO. LE CONGREGAZIONI SEMIRELIGIOSE FEMMINILI NELLA MILANO DI CARLO BORROMEO .....	743
Fabio Arlati	
“OFICIALES EVENTUALES”, LA PRECARIEDAD DE LOS TRABAJADORES DE SEVILLA COMO UNO DE LOS DESENCADENANTES DEL MOTÍN DE LA FERIA DE 1652 .....	759
Juan José Jiménez Sánchez	
EN LA VIDA Y EN LA MUERTE: COFRADÍAS Y DEVOCIONES EN LA PONTEVEDRA DEL ANTIGUO RÉGIMEN .....	777
Helena Rodríguez Villar	
LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN PARA MUJERES ESPAÑOLAS. UNA APROXIMACIÓN AL SISTEMA ASISTENCIAL FEMENINO EN LA NÁPOLES VIRREINAL EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII .....	791
Verónica Gallego Manzanares	

LA FUNCIÓN ASISTENCIAL DE LA IGLESIA EN SANTANDER DURANTE EL SIGLO XVIII .....	809
María Jesús Pozas Pozas	
REMESAS AMERICANAS PARA LA EDUCACIÓN DELAS MERINDADES DURANTE EL SIGLO XVIII .....	829
Juan Carlos Maestro Castañeda	
ASALARIADOS DE LA SANTA IGLESIA:EL CASO DE LOS MÚSICOS DE LA CATEDRAL DE SEVILLA ENTRE 1550 Y 1650 .....	851
Clara Bejarano Pellicer	
<i>TENER FORTUNA CON LOS SANTOS: CATEGORIZACIÓN DE LOS SANTUARIOS DE LA GALICIA MODERNA</i> .....	869
Anxo Rodríguez Lemos	
POBREZA, EXCLUSIÓN Y SUBSISTENCIA. HOGARES CON JEFATURAS FEMENINAS EN MÁLAGA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN .....	887
Daniel Maldonado Cid	
ROGATIVAS E INTERCESORES FRENTE A LOS RIESGOS NATURALES EN SAN FRANCISCO DE QUITO EN EL SIGLO XVIII .....	903
Adrián García Torres	
<i>¿DE LA CARIDAD A LA ASISTENCIA DE ESTADO? LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN EL SIGLO XVIII</i> .....	919
Michele Bosco	
NIÑOS EXPÓSITOS Y NODRIZAS DE LOS HOSPICIOS DE LA CASTILLA ORIENTAL DIECIOCHESCA:INDAGANDO SOBRE POBREZA Y CARIDAD .....	935
Juan José Martín García	

<b>REFORMA Y CONTRARREFORMA</b> .....	951
MARTÍN BORRHAUS (1499-1564) ES EL AUTOR PRINCIPAL DEL <i>TRATADO DE LOS HEREJES</i> DE 1554 .....	953
Francisco Javier B. González Echeverría, William Kemp	
ALIANZAS MATRIMONIALES PENINSULARES EN ÉPOCA DE LOS AUSTRIAS. DOÑA ANA MARÍA DE CÁRDENAS MANRIQUE: UNA TRAYECTORIA DE VIDA ENTRE DOS REINOS (1600-1660).....	967
M <sup>a</sup> Paz del Cerro Bohórquez	
MONARQUÍA Y GEOGRAFÍA ECLESIAÍSTICA CASTELLANA: TENSIONES, NEGOCIACIÓN Y CONFLICTO EN TORNO A LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS.....	981
José Juan Jiménez Ortega	
LOS JESUITAS DE SALAMANCA Y SU LLEGADA A BURGOS: PARADIGMA DE PROPAGACIÓN DE LA RENOVACIÓN CATÓLICA (1548-1550).....	997
Cristo José de León Perera	
LAS FUNDACIONES RELIGIOSAS EN LOS PREDICADORES FRANCISCANOS DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA DURANTE EL SETECIENTOS .....	1015
Rafael Duro Garrido	
EMPAREJARSE SIN ATENDER A TRENTO: EL CASO DE LA DIÓCESIS DE ZARAGOZA (S. XVI-XVII).....	1035
Encarna Jarque Martínez	
LA CONSTRUCCIÓN DE UN CULTO GLOBAL EN EL MUNDO HISPÁNICO DEL SIGLO XVII: OBJETOS, IMÁGENES Y TEXTOS EN LAS FIESTAS EN HONOR DE ROSA DE LIMA (1668-1671).....	1049
Ramón Ojeda Corzo	
LA ACTIVIDAD DE JUAN BAUTISTA VIVES COMO AGENTE DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA EN ROMA (1605-1626).....	1073
Henar Pizarro Llorente	

HETERODOXIA, CURANDERISMO Y SUPERSTICIÓN EN LA CATEDRAL PRIMADA: EL RACIONERO FRANCISCO DE MOLINA (1611-1617).....	1087
Miguel F. Gómez Vozmediano	
LA EJEMPLARIDAD INVENTADA: SANTA SUSANA, VIRGEN Y MÁRTIR, PATRONA DE MAELLA (ZARAGOZA).....	1103
José Ignacio Gómez Zorraquino	
UN DESEO POR CUMPLIR Y UN PROYECTO SIN CONCLUIR: LA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO DE LOS “SERMONES DEL BITONTO” POR EL DOMINICO FRAY DIEGO DE ZAMORA .....	1117
M <sup>a</sup> Estela Maeso Fernández	
LA RECOPIACIÓN DE INFORMES SOBRE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE BURGOS A MEDIADOS DEL SIGLO XVII, UNA FUENTE PARA LAS CRÓNICAS DE ÉPOCA BARROCA .....	1131
Fernando Muñoz Sánchez	
<i>CON POCO TEMOR DE DIOS: UNA APROXIMACIÓN A LAS CONDUCTAS VIOLENTAS DEL CLERO DEL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA (1600-1800)</i> .....	1145
Daniel Ochoa Rudi	
TÁCITO COMO ALTERNATIVA POLÍTICA DE LA MONARQUÍA CATÓLICA.....	1163
Pablo Rodríguez	
<b>UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD</b> .....	1181
FORMACIÓN, LAZOS Y ANHELOS DE UN MINISTRO ILUSTRADO. EL PASO DE JUAN RAMÓN OSÉS POR SALAMANCA AL FINAL DEL SIGLO XVIII.....	1183
Francisco Miguel Martín Blázquez	
LA EDUCACIÓN EN EL CORO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA (1680-1720) .....	1197
Fernando Rodríguez Trenas	

LA GENERACIÓN DE FRAY LUIS DE LEÓN. TIPOLOGÍA Y GRADOS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LA SALAMANCA DEL SIGLO XVI.....	1213
Francisco Javier Rubio Muñoz	
PRESENCIA NOBILIARIA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: EL CASO DE DON FADRIQUEÁLVAREZ DE TOLEDO.....	1235
Álvaro Bueno Blanco	
“AUNQUE NO NACÍ EN ESPAÑA, EN ELLA ME CRIÉ QUE ES LO MÁS”. UN FUTURO CARDENAL GENOVÉS EN SALAMANCA: GIANNETTINO DORIA (1586-92) .....	1251
Fabrizio D’Avenia	
RITOS, MALTRATO Y VIOLENCIA EN LA VIDA ESTUDIANTIL CASTELLANA DE LA EDAD MODERNA.....	1267
Ignacio Fernández de Mata	
¿VIVIR Y ESTUDIAR? COLEGIOS MENORES UNIVERSITARIOS EN LA CASTILLA MODERNA.....	1283
Omar Gómez-Cornejo Aguado	
 <b>SECCIÓN II:</b>	
<b>DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA DE LOS AUSTRIAS A LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DE LOS BORBONES: RIQUEZA, PODER Y GUERRA.....</b>	<b>1301</b>
 <b>HACIA UNA DEFINICIÓN DE CONCEPTOS .....</b>	<b>1303</b>
 SOBRE LA MONARQUÍA UNIVERSAL HISPÁNICA: PRECISIONES CONCEPTUALES E IDEOLÓGICAS.....	1305
Eduardo Fernández García	
 LA DIFÍCIL CONTABILIZACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA EDAD MODERNA. EL CASO DE LA INMIGRACIÓN FRANCESA EN ZARAGOZA .....	1327
José Antonio Salas Auséns	

ENTRE LA IMAGEN MORAL Y EL ARTE MARCIAL ..... 1343  
 Silvia Carrasco Sáinz

**LOS INSTRUMENTOS DEL PODER:EL/LOS SISTEMA/S  
 DE GOBIERNO** ..... 1363

LAS RELACIONES CLIENTELARES EN LA MONARQUÍA  
 HISPÁNICA: LOS INICIOS DEL *CURSUS HONORUM* DEL  
 ECLESIAÍSTICO ANTONIO DESPUIG Y DAMETO (1760-1774) ..... 1365  
 Alberto Juan Felani Pintos

CONSECUENCIAS DEL CESE DEL CONDE DE ARANDA EN  
 LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE CASTILLA: EL CASO  
 SETARO Y LA REACCIÓN CONTRA LAS LUCES ..... 1383  
 José Luis Gómez Urdáñez

LOS SITIOS REALES CASTELLANOS EN EL CONTEXTO  
 DE LA EVOLUCIÓN DE LA MONARQUÍA HISPANA DE LOS  
 HABSBURGO: EL CASO DE EL PARDO ..... 1399  
 José Eloy Hortal Muñoz

HISPANO-ASIA:LA PRIMERA GLOBALIZACIÓN Y SUS  
 CONSECUENCIAS ..... 1415  
 Natalia K. Denisova

EL CONDE DE VILLARDOMPARDO Y LA DEFENSA DEL  
 VIRREINATO DEL PERÚ A FINES DEL SIGLO XVI ..... 1427  
 Javier García Benítez

“TIMONERO DE TODOS LOS TRIBUNALES”. LA PROVISIÓN  
 DE LAS ABOGACÍAS FISCALES Y PATRIMONIALES DE  
 ORIHUELA Y DE ALICANTE EN EL SIGLO XVII ..... 1445  
 David Benabé Gil

EL RÉGIMEN COMO SISTEMA:EL TÁNDEM  
 FLORIDABLANCA–CAMPOMANES ..... 1463  
 Javier Guillamón Álvarez

PROVISIÓN DE GOBIERNO PARA UN ENCLAVE ESTRATÉGICO: EL CORREGIMIENTO DE TARIFA A FINALES DEL SIGLO XVIII .....	1479
M <sup>a</sup> Luisa Álvarez y Cañas	
LOS REINOS Y EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA. VALENCIA Y CERDEÑA EN EL SIGLO XVII .....	1495
Miquel Fuertes Broseta	
EL RELOJ DE LA MONARQUÍA: METÁFORA Y GOBIERNO ILUSTRADO EN AMBOS MUNDOS .....	1509
Jorge Chauca García	
VENCER LA DISTANCIA: LAS <i>CÁMARAS MUNICIPAIS</i> PORTUGUESAS Y LA JUSTICIA EN LA AMÉRICA DEL ORO (SIGLO XVIII) .....	1531
Thiago enes	
LA NOBILTÀ NAPOLETANA E I VICERÉ DURANTE IL REGNO DI CARLO II .....	1545
Giuseppe Mrozek Eliszezynski	
«SIENDO TAN GRANDE LA OBLIGACIÓN QUE LOS PRINCIPES TENEMOS». LA VISITA DE ANTONIO AGUSTÍN A SICILIA .....	1559
Santiago Aleixos Alapont	
FELIPE V Y LA ABOLICIÓN DE LOS FUEROS VALENCIANOS. ¿POR “JUSTO DERECHO DE LA CONQUISTA”? .....	1573
Carmen Pérez Aparicio	
OLIGARQUÍAS Y GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS VILLAS DE AVILÉS, CANDÁS Y CASTROPOL (ASTURIAS) A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN .....	1593
Pablo Sánchez Pascual	
CARLOS V Y LA CIUDAD DE BURGOS .....	1609
Isidoro Jiménez Zamora	



- LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TORO EN  
EL SIGLO XVIII: JURISDICCIONES Y PARTIDOS FISCALES ..... 1625  
Rodrigo Pousa Diéguez
- EL JUEGO DE AJEDREZ DEL EMPERADOR: EL  
PROTAGONISMO DE MAXIMILIANO I EN LA POLÍTICA  
MATRIMONIAL DE SU FAMILIA..... 1653  
Cristina Álvarez Marcos
- EL BARÓN DE L'AUBESPIN Y SUS ESCRITOS SOBRE EL  
FRANCO CONDADO: EL GOBIERNO DE LA BORGONA  
ESPAÑOLA EN UN CONTEXTO CRÍTICO (1636-1640)..... 1667  
Pedro Reig Ruiz
- FERNANDO EL CATÓLICO Y EL PERDÓN REAL COMO  
INSTRUMENTO DE GOBIERNO TRAS LA CONQUISTA DE  
NAVARRA..... 1681  
Juan Diego García González
- UN COLABORADOR FIEL Y EFICIENTE: LOS CORREGIDORES  
DE OLMEDO EN EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVIII..... 1697  
María del Carmen Irles Vicente
- A LAS PUERTAS DE EUROPA: EL IMPERIO OTOMANO  
Y MOSCOVIA A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE  
ALLEGRETTO ALLEGRETTI ..... 1711  
Miguel Conde Pazos
- EL DESCRÉDITO DE LA CASA DUCAL DE OSUNA..... 1729  
Javier H. Alcázar Miragaya
- DEL *SEGGIO DI PORTO* AL CONSEJO DE ESTADO: APUNTES  
BIOGRÁFICOS DEL DUQUE DE SAN GERMÁN..... 1747  
Javier Revilla Canora
- CLIMA, DESASTRE Y RESPUESTAS SOCIALES: LAS  
GRANDES INUNDACIONES DEL SIGLO XVII EN ORIHUELA..... 1763  
Claudio Cremades Prieto

**ECONOMÍA Y FISCALIDAD: LOS RECURSOS MATERIALES... 1777**

LA «SEGUNDA HORA NAVARRA»: DE LOS NEGOCIOS A LAS  
ARMAS. LA FAMILIA SESMA..... 1779

Ana Zabalza Seguín

EL PAPEL DE LOS CONCEJOS ANDALUCES EN LA  
PRODUCCIÓN AGRARIA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL  
SIGLO XVI. EL CASO DE VILLANUEVA DEL RÍO (SEVILLA)..... 1793

Juan Carpio Elías

RIVALIDADES GREMIALES EN TORNO A LAS PASTAS  
DULCES EN LA BARCELONA DEL SIGLO XVIII ..... 1807

Marta Manzanares Mileo

RIBERAS ENFRENTADAS: CATALANES Y GENOVESES,  
MAESTROS MAYORES DE LAS ATARAZANAS REALES DE  
BARCELONA (1558-1599) ..... 1821

A. Jorge Aguilera López

LA FISCALIDAD REAL EN VALÈNCIA DESPUÉS DE LA  
GERMANÍA (1521-1542) ..... 1841

Josep Miquel Conca Alonso

LA DEMOGRAFÍA CASTELLANA EN EL TRÁNSITO DE LA  
MODERNIDAD A LA CONTEMPORANEIDAD: EL EJEMPLO DE  
CÓRDOBA (1770-1850) ..... 1859

Raúl Molina Recio

MERCADERES INGLESES EN SEVILLA: LA LIQUIDACIÓN DE  
LA EMPRESA COMERCIAL DE TOMÁS MALLART, 1523 ..... 1881

María Grove-Gordillo

TOLEDO ANTE EL CAMBIO DE COYUNTURA. LA  
ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA EN 1625 ..... 1895

Francisco Javier Vela Santamaría

RECORRIDO, ALCANCE Y CONTENIDO DEL IMPUESTO DE  
UTENSILIOS EN LA INTENDENCIA DE MALLORCA..... 1913

Ana María Coll Coll

- INTERESANTES E INEXPLORADOS DOCUMENTOS FISCALES EN CASTILLA EN LA TEMPRANA EDAD MODERNA..... 1929  
 Ángel Alloza Aparcio
- LA SEÑORIALIZACIÓN DE UN TERRITORIO EN EL CORAZÓN DEL REINO DE JAÉN: LAS VILLAS DE FRANCISCO DE LOS COBOS (1537-1548) ..... 1941  
 Francisco Javier Illana López
- LA FISCALIDAD SOBRE EL TRABAJO FEMENINO EN EL CATASTRO DE ENSENADA (1749-1756)..... 1959  
 Concepción Camarero Bullón, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta, Rafael Sánchez Domingo
- FINANZAS Y GALERAS: ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL EN LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII ..... 1979  
 Alfredo Chamorro Esteban
- MÁS ALLÁ DE LOS HÁBITOS Y ENCOMIENDAS: LAS *OTRAS* MERCEDES CONCEDIDAS EN LAS ÓRDENES MILITARES EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XVI AL XVII ..... 1995  
 Francisco Fernández Izquierdo
- PRÁCTICAS ILUSTRADAS Y MINERÍA EN LA PROVINCIA DE POPAYÁN: EL MANIFIESTO DE ACUÑACIÓN PARA LAS REALES CASAS DE MONEDA DE AMÉRICA DE DON TOMÁS RUÍZ DE QUIJANO..... 2021  
 William Jiménez Escobar
- LA GUERRA OMNIPRESENTE EN LA ÉPOCA MODERNA** ..... 2039
- ENTRE ANDALUCÍA Y TIERRA FIRME. UNA APROXIMACIÓN AL SOLDADO DE LA CARRERA DE INDIAS (1600-1629) ..... 2041  
 Alfonso J. Hernández Rodríguez
- LOS INTRINCADOS CAMINOS HACIA EL PROGRESO. DEBATES Y DISCURSOS SOBRE CIVILIZACIÓN, GUERRA Y SENSIBILIDAD EN LA ILUSTRACIÓN ..... 2057  
 Nuria Soriano Muñoz

PROPAGANDA, DISCURSO BÉLICO Y DEMONIZACIÓN DEL ENEMIGO. LA POLÍTICA DE CROMWELL HACIA ESPAÑA A TRAVÉS DE SUS DISCURSOS EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES.....	2073
Porfirio Sanz Camañes	
UN HECHO DE ARMAS Y POLÍTICO: LA “RECONQUISTA” DE VIGO A LOS INVASORES NAPOLEÓNICOS (1809). ANÁLISIS CRÍTICO.....	2093
Juan Miguel González Fernández	
BURLA A NAPOLEÓN Y DOBLE DIPLOMACIA. OTRA VISIÓN DE LA GUERRA DE LAS NARANJAS.....	2109
Ainoa Chinchilla Galarzo	
PERFECCIONAMIENTO Y FUNCIONES DE UNA FORTALEZA COSTERA VALENCIANA. LA LLAVE “INATACABLE” DE PEÑÍSCOLA (ss. XVI-XIX) .....	2123
Javier Hernández Ruano	
LOS REINOS DE LA CORONA DE ARAGÓN EN LOS AÑOS PREVIOS A LA GUERRA DE SUCESIÓN SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO.....	2141
M <sup>a</sup> del Carmen Moreno Prieto	
CONSECUENCIAS SOCIALES DE LAS GUERRAS INTERCONTINENTALES. MÁLAGA DURANTE EL CERCO DE CEUTA DE 1720 Y DE MELILLA DE 1774.....	2153
Antonio Carmona Portillo	
PREPARARSE PARA UNA GUERRA GLOBAL: EXPEDICIONES DE LA MARINA ANTE LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA(1748-1783) .....	2173
Pablo Ortega-del-Cerro	
IL GRAN CAPITANO, BARTOLOMEO D’ALVIANO E I PRIMI ANNI DELLE GUERRE D’ITALIA.....	2193
Erminia Irace	

“ERGUIR EN GLORIA PROPIA Y DE ESPAÑA TROFEOS”: EL  
PENSAMIENTO ESTRATÉGICO EN LOS MILITARES QUE  
SIRVIERON EN LA GUERRA DE SUCESIÓN POLACA ..... 2209  
Víctor García González

EL TIEMPO COMO GRACIA Y MERCED. LA CONCESIÓN DE  
SUPLEMENTOS DE TIEMPO ANTE EL FIN DE LA TREGUA DE  
LOS DOCE AÑOS ..... 2229  
Ángel Gonzalo Martín

LA CONFIGURACIÓN DE LA DEFENSA EN LA RAYA: EL  
PAPEL DE CIUDAD RODRIGO EN EL SIGLO XVIII ..... 2245  
Laura García Juan, Alejandro Vallina

BETWEEN WAR AND DIPLOMACY: VICTOR AMADEUS II AND  
THE DIFFICULT DEFENCE OF SICILY ..... 2261  
Salvatore Bottari

LA IDEA DE SERVICIO NOBILIARIO Y LAS OPORTUNIDADES  
DE ULTRAMAR ..... 2273  
David García Hernán

**EVALUADORES** ..... 2291



## **PRESENTACIÓN**

---

---





## Hace ochocientos años

El 20 de julio de 1221 el rey Fernando III de Castilla y de León colocaba en Burgos la primera piedra de la que se convertiría en una de las catedrales más hermosas de Europa. Muchos fueron los esfuerzos y recursos aplicados a la construcción de tan magno edificio. Cuando se cumplen 800 años de esa efeméride, la *Fundación Española de Historia Moderna* ha escogido como uno de los hilos conductores de su XVI Reunión Científica el apasionante tema de los templos catedralicios y la vida en torno a estas obras tan singulares.

Bajo el título general de *A la sombra de las catedrales: religión, cultura y sociedad*, y teniendo en cuenta este hito histórico y cultural, se ha invitado a una reflexión sobre el gran número de perspectivas desde las que se puede estudiar la Época Moderna, al amparo de *Las catedrales del Renacimiento al Barroco*. Una catedral es mucho más que una construcción material, la relación entre continente y contenido se manifiesta en diversas facetas de la vida de las ciudades catedralicias. Se convierten en focos de religiosidad, de actividad cultural y cultural, económica, asistencial, de promoción artística en todas sus variantes, de control político e ideológico, de relaciones sociales, todo ello en consonancia con los valores vigentes característicos de la sociedad del Antiguo Régimen, tanto en Europa como en América.

También son edificios vivos que se van transformando con el tiempo y, en consecuencia, se convierten en escenarios para el desarrollo de la vida laboral, en cuanto a su construcción y mantenimiento, y en relación con el rico devenir cotidiano, desarrollado en y en torno a ellas. De forma paralela las instituciones con carácter laboral, las corporaciones gremiales, adquieren

en la época moderna una dimensión social asistencial (caridad, atención a los menesterosos, etc.) y devocional por medio de las cofradías. Todas estas cuestiones son abordadas en *El mundo del trabajo, la devoción y la asistencia social*.

El turbulento periodo europeo que se inicia con la ruptura de la unidad de la cristiandad tras el surgimiento del movimiento protestante también tiene su reflejo “a la sombra de las catedrales”. Las ideas bullen y son motivo de enfrentamiento dialéctico e incluso físico. La cátedra del obispo actúa como elemento rector en esas tensiones características del periodo tratado en el apartado *Reforma y Contrarreforma*.

Aprovechando la celebración del reciente 25 aniversario de la creación de la Universidad de Burgos (1994-2019) y considerando la ciudad de celebración de la XVI Reunión Científica de la *Fundación Española de Historia Moderna* se planteó como tema de estudio la *Universidad y la Sociedad*. También “a la sombra de las catedrales” surgieron las escuelas catedralicias en la Edad Media, germen de los primeros Estudios generales y de la Universidad europea. Los enfrentamientos ideológicos y teológicos, propios de un mundo cambiante, pasaron a desarrollarse en las aulas universitarias y se convirtieron en escenario de esa efervescencia propia de los siglos de la modernidad.

La segunda parte de este libro viene definida por los trabajos dedicados a la investigación y análisis *De la Monarquía hispánica de los Austrias a la Monarquía española de los Borbones: riqueza, poder y guerra*. Durante unas décadas fabulosas, como las definió el historiador británico John Elliot, España llegaría a convertirse en el mayor poder sobre la tierra. En ese tiempo lograría ser la dueña de Europa, colonizaría enormes territorios ultramarinos, idearía un sistema de gobierno para administrar el mayor y más disperso imperio conocido hasta entonces en el mundo y produciría un nuevo tipo de civilización que habría de constituir una aportación única a la tradición cultural europea ¿Qué es lo que dinamiza de repente a una sociedad, despierta sus energías y la lanza a la vida? Y, al contrario, ¿cómo pudo esa sociedad perder su ímpetu y su dinamismo creador, en un periodo de tiempo tan corto como el que necesitó para adquirirlos?

La Monarquía hispánica llegó a convertirse en los siglos XVI y XVII en referencia mundial en todos los órdenes. En esta parte del libro se ofrece una rica y variada reflexión sobre aspectos medulares de ese papel referencial. Se propone una puesta al día de los conceptos fundamentales propios de los debates historiográficos más actuales y, al mismo tiempo un análisis de cuáles

fueron los elementos necesarios para alcanzar esa posición, los recursos, los medios, los instrumentos para el gobierno de tan vastos dominios (humanos, materiales, religiosos, etc.), sus relaciones y conflictos con otras potencias y, en última instancia, su pérdida de aquel ímpetu y dinamismo creador. La reflexión se extiende también a todos los cambios que se produjeron en el siglo XVIII tras la llegada de la casa de Borbón.

De esta forma, se ha buscado la profundización en términos históricos e historiográficos esenciales, objeto de intensos debates en algunas ocasiones, como el propio de Monarquía hispánica, española, católica, universal, compuesta, integrada, imperio, imperios enlazados, paniberismo, etc., tratando de contribuir con los estudios de este capítulo y avanzar *Hacia una definición de conceptos*.

Para lograr ese periodo de esplendor fueron necesarias unas herramientas, cuestión planteada en los trabajos que se agrupan bajo el título *Los instrumentos del poder: el/los sistema/s de Gobierno: ¿cuáles fueron los medios con los que la Monarquía hispánica contó para alcanzar aquella relevancia en los siglos XVI y XVII? ¿cómo se gobernó? ¿de qué modo controló, o no, uno de los imperios territoriales más extenso conocido? ¿de qué forma se relacionó con otras potencias? ¿qué hizo para tratar de exportar su visión del mundo?* son cuestiones abordadas no sólo desde la perspectiva de los siglos XVI y XVII, sino también desde la centuria de las luces.

En la misma línea, sin dinero difícilmente se podría haber logrado la posición alcanzada por la Monarquía hispánica. La riqueza es un instrumento de poder en sí mismo, indispensable para conseguir las herramientas y los medios necesarios con los que gobernar y mantener tan vastos, distantes y heterogéneos dominios. En este capítulo, *Economía y fiscalidad: los recursos materiales*, se sustancian cuestiones relacionadas con la estructura económica de la Monarquía, la fiscalidad para el mantenimiento de las políticas de los Habsburgo y de los Borbones y la consecución de los objetivos planteados por ambas dinastías.

Por último, hay que destacar que durante tres siglos muchos y de muy variada condición fueron los conflictos en los que se vio inmersa la Monarquía Hispánica-Española. Su papel de potencia de primer orden trajo como consecuencia inmediata su presencia en los distintos escenarios europeos y extraeuropeos en acciones ofensivas, defensivas o arbitrales, así como el consecuente desgaste al tratar de mantener o expandir la integridad de sus dominios. Por todo ello, resultaba ineludible dedicar un apartado a la consideración de estos

aspectos, de los que se ocupan los trabajos reunidos bajo el título *La Guerra omnipresente en la Época Moderna*.

Ayer, hace ochocientos años nada más y nada menos, tuvo lugar el acto solemne y fundacional en el que se colocó un primer sillar, sobre el que se fueron superponiendo muchos más durante generaciones. Ese esfuerzo colectivo dio como resultado una construcción orgullo de Europa y del mundo, dada su condición de Patrimonio de la Humanidad. Hoy, con unos resultados menos ambiciosos y deslumbrantes que la seo que después de tantos siglos se puede admirar, un nutrido grupo de estudiosos de la Historia Moderna han colocado sus sillares, sus arbotantes y pináculos, gárgolas y chapiteles en forma de estudios sobre el pasado. Con sus trabajos han contribuido a un mejor conocimiento de España en la Edad Moderna, han participado en la edificación de un monumento en forma de libro, lo que siempre debe ser motivo de regocijo y satisfacción.

Burgos, 21 de julio de 2021

**SECCIÓN I**

**A LA SOMBRA DE LAS CATEDRALES:  
RELIGIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD**

---

---





**LAS CATEDRALES DEL RENACIMIENTO  
AL BARROCO**

---

---



# ÉLITES CAPITULARES VALENTINAS EN EL SIGLO XVII: EL CANÓNIGO JOSÉ BARBERÁ<sup>1</sup>

EMILIO CALLADO ESTELA  
*Universidad CEU – Cardenal Herrera*  
[ecallado@uchceu.es](mailto:ecallado@uchceu.es)

## RESUMEN

El presente trabajo analiza la trayectoria profesional del canónigo de la catedral de Valencia José Barberá (ca. 1610 – †1675), destacada figura de los ambientes eclesiásticos locales que, después de ejercer como abogado del cabildo y vicario general de la sede vacante, acabaría sus días como obispo auxiliar del lugar.

**Palabras clave:** Canónigos, Catedral, Valencia, siglo XVII

## ABSTRACT

This work analyzes the professional career of the canon of the Valencia cathedral José Barberá (ca. 1610 – †1675). He was an outstanding figure of the local ecclesiastical environments. He served as attorney for the cathedral chapter, vicar general of the vacant see and finally auxiliary bishop of the diocese.

**Keywords:** Canons, Cathedral, Valencia, XVIIth century

Desde hace tiempo viene insistiéndose en la necesidad de profundizar en el conocimiento de las prosopografías capitulares hispánicas durante el Antiguo Régimen. Pero no solo por la condición de élite diocesana de quienes las conformaban, sino también como parte actora de la sociedad en la que vivieron y de la cual nunca se abstrajeron, hasta el punto de constituir un testimonio revelador de su época. Analizar a tal colectivo en el marco de una biografía renovada, pues, supone un punto de vista fundamental para la construcción

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación *La Catedral Barroca. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España ( HAR2016-74907-R ).

tanto de la historia de la Iglesia en particular como de la historia social en general, más allá de episcopologios tradicionales, cronicones y hagiografías o miradas literarias a propósito de ellos<sup>2</sup>. Ahí están para el caso valenciano los estudios de este tipo aparecidos en los últimos años, ya sea sobre el conjunto del clero catedralicio o en relación a sus más destacados miembros<sup>3</sup>. La presente comunicación se ocupa precisamente de uno de aquellos hombres, cuya huella trascendió el ámbito estricto del cabildo metropolitano para implicarse de lleno en la realidad sociopolítica local a lo largo de las décadas centrales del Seiscientos, aunando a su prebenda y demás oficios eclesiásticos otras tantas responsabilidades en el organigrama institucional del reino de Valencia. Hablamos del canónigo José Barberá (ca. 1610 – †1675), quien acabaría sus días como obispo auxiliar del lugar, con el título de Maronea y al servicio de la mitra valentina.

Muy poco es cuanto sabemos sobre los orígenes de nuestro protagonista. Hijo de Jerónimo y Paula –ambos del mismo apellido– había nacido en la capital del Turia alrededor de 1610<sup>4</sup>. Se formó en el *Estudi General*, obteniendo el grado de bachiller en Artes y en Cánones en mayo de 1625. Tres años después se doctoraba en esta última especialidad, también en las aulas valentinas<sup>5</sup>. Ello le permitiría ejercer durante una temporada como abogado de presos del Santo Oficio. En torno a 1636 recibió la ordenación sacerdotal. A comienzos de la siguiente década opositaba sin suerte a una cátedra pavordía terciaria de Cánones en la Universidad, con beneficio anejo

<sup>2</sup> Lo recordaba recientemente Vicente Pons Alós, “*Tenien estat de bisbe. Pere Comuel, Gauderic de Soler y Vicent Climent, canónigos de la catedral de Valencia*”, en Emilio Callado Estela (coord.), *Valencianos en la Historia de la Iglesia VI*, Valencia, Facultad de Teología, 2019, pp. 39 – 72. Sobre la prosopografía y la historia eclesiástica Ursula Vones-Liebenstein, “El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 14, 2005, pp. 351 – 364; y Francisco García Mota, “Archivos catedralicios al servicio de la biografía eclesiástica”, y Joan Roselló Lliteras, “Biografía eclesiástica a través de los archivos diocesanos”, *Memoria Ecclesiae*, 29, 2006, pp. 135 – 146 y 395 – 442.

<sup>3</sup> Recogidos en ambos casos y casi en su totalidad en los cuatro volúmenes de *La Catedral Ilustrada. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, El Magnànim, 2013, 2014, 2015 y 2016 y los tres de *La Catedral Barroca. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, El Magnànim, 2018, 2019 y 2020, coordinados por quien suscribe estas líneas.

<sup>4</sup> Así se infiere de las declaraciones de cuantos testimonios concurrieron al proceso instruido por el nuncio con ocasión de su posterior promoción episcopal en 1661. En concreto, los doctores Jaime Castell y Francisco Nadal y Pedro Ximénez. Los tres confirmarían entonces “será de edad de zinquenta y un años poco más o menos”. Archivo Segreto Vaticano [ASV], *Proc. Episc. Sacr. Congr. Consist.*, 59, f. 824v.

<sup>5</sup> Amparo Felipo Orts, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611 – 1707)*, Valencia, Generalitat, 1991, p. 306. Debe descartarse, pues, el dato al respecto proporcionado por el proceso citado en la nota anterior, según el cual tales grados habrían sido cursados en la Universidad de Alcalá, sobreescribiendo esta localidad en el documento con distinto trazo y letra. ASV, *Proc. Episc. Sacr. Congr. Consist.*, 59, f. 824.

en la seo<sup>6</sup>. Por el contrario, sí lograría uno de los veinticuatro canonicatos simples existentes en esta última, el 20 de septiembre de 1645 y por muerte de su hasta entonces poseedor Juan Roselló<sup>7</sup>.

Desde entonces el doctor Barberá desarrolló una intensa actividad vinculada al cabildo catedralicio, en su coyuntura más crítica de toda la centuria como consecuencia no ya solo de la recuperación de la autoridad episcopal que había supuesto el concilio de Trento frente a privilegios, libertades y exenciones capitulares, sino también de las rivalidades entre los diferentes grupos que integraban esta institución, enfrentados por sus respectivos intereses cuando no por la supremacía en la institución y aún en el clero secular<sup>8</sup>.

Así las cosas, tres años solo bastaron para que los suyos barajaran el nombre de José Barberá entre los posibles vicarios generales a cargo de la diócesis durante la vacante del arzobispo fray Isidoro Aliaga. No pudo ser al final, librándose así del desgaste que para los candidatos favoritos –José Pujasons y José Sanz, canónigos ambos también– significó disputarse semejante responsabilidad<sup>9</sup>. En 1654 sería él mismo quien rehusara representar al nuevo ordinario fray Pedro de Urbina en la visita *ad limina Apostolorum* correspondiente al último cuatrienio, que le habría llevado hasta la Santa Sede. “Dixit quod retinebat acordium ad deliberandum sive bene vissa”, dejaron anotado a este respecto los registros episcopales<sup>10</sup>.

<sup>6</sup> Concurrieron junto a él Raimundo Mingot, Francisco de Ris, Luis Anselmo Felipería, José Barberá, Francisco Vicente Falcó, don Jaime Villacampa y Esteban Vilar, quien ganó el concurso y regentó esta pavoridia hasta su supresión en 1648. Amparo Felipo Orts y Emilio Callado Estela, *Entre la cátedra y el púlpito. Los pavordes de la catedral de Valencia (siglos XVI – XVII)*, Valencia, Universitat, 2016. pp. 193 – 195.

<sup>7</sup> Archivo de la Catedral de Valencia [ACV], leg. 691, f. 15v.

<sup>8</sup> Emilio Callado Estela, *El cabildo de la catedral de Valencia en el siglo XVII. Crisis y conflicto*, Valencia, Tirant lo Blanc, 2019.

<sup>9</sup> Biblioteca Universitaria de Valencia [BUV], var. 45 (35) *Por el cabildo de la metropolitana iglesia de Valencia y el canónigo don Josef Puchasons con el canónigo don Josef Sanz, arcediano de Alzira*, Valencia, s. l., 1648, s. p. Nos ocupamos ya del asunto en Emilio Callado Estela, *Iglesia, poder y sociedad en el siglo XVII. El arzobispo fray Isidoro Aliaga*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2001, pp. 430 – 434. Pujasons había ingresado en el cabildo metropolitano en 1642 para ocupar la canonjía vaca por la muerte de don Francisco Sorell. Se mantuvo en ella hasta la fecha de su muerte, a finales de 1653. En cuanto a Sanz, desde 1628 había sido coadjutor del arcediano de Alzira Juan Bautista Vives, al que sucedió cuatro años después. En 1634 sumó una canonjía vacante por el óbito de su poseedor Bartolomé Paces. Terminó siendo vicario general durante la etapa que ahora nos ocupa y tiempo más tarde procurador del arzobispo don Martín López de Hontiveros, en cuyo nombre tomaría posesión de la diócesis a comienzos de 1659. Falleció en 1665. ACV, leg. 691, ff. 112 y 12v, y 99, 102v, 103v, 109, 126 y 129v, respectivamente.

<sup>10</sup> ASV, *S. Congr. Concilii, Relat. ad limin. Valentin.*, 848 A. 1654, ff. 251v – 252. Ed. Milagros Cárcel Ortí, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*. Valencia, Valencia, Generalitat, 1989, pp. 910 – 949.

Como procurador y abogado capitular se confiarían en breve al doctor Barberá diferentes pleitos<sup>11</sup>. En este sentido, litigó con el nuevo canónico penitenciario Tomás Corbí para obligarle a leer casos de conciencia todos los días feriados, públicamente –en la seo y por espacio de una hora– según las correspondientes disposiciones pontificias de Gregorio XV y Alejandro VII<sup>12</sup>. También actuó como obrero de la fábrica municipal de *Murs i Valls* en representación de estamento eclesiástico<sup>13</sup>. Asimismo, participaría en el sínodo diocesano de 1657, nombrándosele examinador y por tanto encargado de comprobar la competencia y capacidad de los sacerdotes para poder ejercer la función de la misa, la predicación y la confesión<sup>14</sup>.

Con la marcha del padre Urbina al año siguiente, recayó sobre José Barberá el gobierno de la sede vacante, especialmente virulenta para la iglesia metropolitana como consecuencia de las reivindicaciones de las dignidades eclesiásticas, excluidas en Valencia del cabildo que integraban exclusivamente los canónigos, con quienes pretendía este colectivo equipararse<sup>15</sup>. La contundencia de nuestro protagonista para con tales eclesiásticos tendría su máxima expresión en el arresto y encarcelamiento entre otros del sacrista don Jerónimo Vallterra, cuya familia –vinculada a una de tantas parcialidades nobiliarias que nutrían el bandolerismo autóctono– trató de ajustar cuentas con el vicario general, al que se agredió verbalmente en su propia casa “con voces desconpuestas y votos a Christo”<sup>16</sup>. En torno a él cerraría filas el capítulo

<sup>11</sup> Tuvo por sustituto ocasional a Andrés Vidal. ACV, perg. 4805, *Andrés Vidal, presbítero, sustituto de José Barberá, obispo de Maronea, síndico y procurador del cabildo, otorga época a Luis Puig, pagador de la fábrica de Murs y Valls*, 1662; perg. 4806, *Andrés Vidal, presbítero, sustituto de José Barberá, obispo de Maronea, síndico y procurador de la Almoyna, otorga época a Luis Puig, pagador de la fábrica de Murs y Valls*, 1662; y perg. 7144, *Andrés Vidal, presbítero, sustituto de José Barberá, presbítero, canónigo de Valencia, procurador del cabildo, otorga época a Jaime Gutiérrez, pagador de la fábrica de Murs y Valls*, 1659.

<sup>12</sup> BUV, ms. 708 (21) *Alegación en derecho por los canónigos y cabildo de la santa metropolitana iglesia de Valencia con su canónigo penitenciario*, s. a., s. I. El doctor Corbí había ingresado en el cabildo en 1639, de la mano del arzobispo fray Isidoro Aliaga. Tuvo por coadjutores a Gaspar Salvador, cura de San Lorenzo, y a Francisco de Ris, desde 1644 y 1652, respectivamente. ACV, leg. 691, ff. 108, 114v, 119 y 138. Ejerció como canciller juez de competencias del Reino de Valencia hasta su fallecimiento en 1675. Teresa Canet Aparisi, “Iglesia y poder real en la Valencia del Quinientos: la figura del canciller del Reino”, *Saitabi* XXXVI, 1986, p. 233.

<sup>13</sup> J. Lop, *De la institució, govern polítich y jurídic, observàncies, costums, rentes y obligacions dels oficials de les il·lustres fàbriques Vella dita de Murs e Valls y Nova dita del Riu de la insigne y coronada ciutat de València*, Valencia, 1675, p. 128.

<sup>14</sup> Pedro de Urbina, *Constituciones synodales del arzobispado de Valencia*, Valencia, J. Garriz, 1657, pp. 289 – 291. Véase Emilio Callado Estela, *Tiempos de incienso y pólvora. El arzobispo fray Pedro de Urbina*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2011, p. 194.

<sup>15</sup> Tratamos *in extenso* de este episodio en “Dignidades contra canónigos en la catedral de Valencia durante el siglo XVII”, *Estudis*, 38, 2012, pp. 117 – 137.

<sup>16</sup> Archivo de la Corona de Aragón [ACA], *Consejo de Aragón*, leg. 732, doc. 38 / 1.

metropolitano, hasta la llegada del nuevo ordinario diocesano don Martín López de Hontiveros<sup>17</sup>.

Mereció entonces el doctor Barberá una recompensa por parte de la mitra valentina, que en 1661 lo escogió como auxiliar en sustitución de don Jacinto Minuarte, fallecido tres años atrás<sup>18</sup>. Del siguiente modo iba a exponerlo a la Santa Sede al nuncio don Carlo Bonelli:

[...] por quanto por parte del ilustríssimo señor don Martín López de Ontiveros, arzobispo de Valencia, se pretende obtener de su santidad tenga por bien atento el dicho arzobispado es muy largo y de mucha jurisdicción y no poder por su propria acudir a todo lo necesario, dele dar y señalar un obispo titular para que le coadjuve en las cosas y ministerios que tocan a la Iglesia y dignidad arzobispal, como es visitar las iglesias de dicho arzobispado y el clero de ellas, administrar el Sancto Sacramento de la confirmación y otras cosas que pertenecen a la dicha dignidad, al señor doctor Joseph Barberá<sup>19</sup>

El 5 de septiembre se hizo efectiva la designación del canónigo como obispo de Maronea, con una pensión de 600 ducados anuales sobre los frutos episcopales<sup>20</sup>. Pronto consagrado, el prelado plantearía algunas dudas al Consejo de Aragón a propósito del hábito coral que debía vestir en lo sucesivo<sup>21</sup>.

<sup>17</sup> Emilio Callado Estela, “El arzobispo de Valencia don Martín López de Hontiveros”, en E. Callado Estela (Ed.), *La Catedral Barroca 1...*, op.cit., pp. 33 – 56. Sobre el fenómeno del bandolerismo moderno en estas latitudes debe mencionarse el ya clásico estudio de Sebastián García Martínez, *Valencia bajo Carlos II*, Valencia, Ayuntamiento de Villena, 1991. Más reciente, Sergio Urzainqui Sánchez, *Bandos y bandolerismo en la Valencia del siglo XVII: Nuevas fuentes, nuevas perspectivas*, Tesis doctoral inédita. Universitat de València, 2016. Su impacto en el clero, Emilio Callado Estela, “El asesinato del chantre don Ventura Ferrer. Clérigos y bandos en la seo valentina seiscentista”, *Hispania Sacra*, 133, 2014, pp. 109 – 131.

<sup>18</sup> Nacido en Zaragoza alrededor de 1584, el doctor Minuarte ejerció con anterioridad como maestrescuela de aquella seo. Fue también rector de la Universidad cesaraugustana. En 1638 se convirtió en coadjutor diocesano del arzobispo Aliaga, con el título de Maronea. Basilio Sebastián Castellanos de Losada (dir.), *Biografía eclesiástica completa*, Madrid – Barcelona, E. Aguado, 1851, tomo XIV, p. 87; Miguel Gómez Uriel, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa*, Zaragoza, C. Ariño, 1884, tomo II, p. 314; Vidal Guitarte Izquierdo, *Obispos auxiliares en la historia del arzobispado de Valencia*, Castellón, 1985; y Emilio Callado Estela, “Obispos auxiliares de Valencia en el siglo XVII”, en Emilio Callado Estela (ed.), *La Catedral Barroca 3... op.cit.*, pp. 23 – 57.

<sup>19</sup> ASV, *Proc. Episc. Sacr. Congreg. Consist.*, 59, f. 821.

<sup>20</sup> “Referente eodem santas sua Ecclesiae de Maronea in partibus infidelium vacantis per obitum [...] Hiacynty Minuarte, ultimi illius episcopi, providit de persona reverendi Josephi Barbera, ipsumque illi in episcopum prefecit, et pastorem curamque commitendo; eumque deputavit suffraganeus ad exercenda pontificalia in Ecclesiam et dioecesi Valentini, ac assignatione 600 ducati [...] super fructibus mensae archiepiscopalis Valentinis pro congrua sustentatione”. ASV, *Acta Camer. Sacri Collegii S. R. E. Cardinal.*, 20, f. 163. El breve de nombramiento en ASV, *Secret. Brev.*, 1373, ff. 604 – 607. Véase también ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 751, doc. 22.

<sup>21</sup> ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 751, doc. 78.

No pocas apariciones públicas de José Barberá siguieron a ello. En 1662 bendijo la primera piedra de la iglesia del convento de Santa Mónica<sup>22</sup>. Meses más tarde visitaba a las órdenes del arzobispo las parroquias de El Salvador<sup>23</sup> y San Lorenzo<sup>24</sup>. Sus rigurosos procedimientos en materia de disciplina eclesiástica volvieron a costarle un disgusto a manos de un par de clérigos de los muchos que –ingresados en la Iglesia con escasa o nula vocación religiosa, bien para hacerse con pingües beneficios, bien para obtener las ventajas inherentes al *privilegium fori*, que les eximía de la justicia ordinaria sin necesidad de renunciar a una vida seglar y poco honesta– participaban abiertamente del clima general delictivo imperante en el levante peninsular<sup>25</sup>. Habría ocurrido todo cuando

[...] eixint de casa lo bisbe Barberà [...] en son coche, a l'estar davant de la Inquisició ixqueren de allí dos capellans, lo hú de València, que es deia mosén Jusep Climent, fill de Climent, lo notari de la plasa de Serrans, y lo altre de Pina, que es dia mosén Juan Pérez; y li digueren al bisbe que si él sabia fer justícia, ells sabien castigar. Y trahent dos terciados o machinets li dexarretaren les mules del coche, y la una morí allí mateix y la altra no aprofità més. Fonch lo cas que este mosén Josep Climent era beneficiat en Sent Llorens, y el feren sachrista y robà la sachrestia de les peses de plata, reliquiariis, plata obrada de servisi de l'altar y alguns ornaments ríchs, per lo qual, lo posaren pres. Y per medi del bisbe Barberà el tragueren, restituhint lo furt, ab pacte que permutàs lo benifet, perquè els capellans de dita parròquia o instaren. Y asó eu féu lo dit bisbe Barberà ab comició del senyor arquebisbe. En esta ocasió el senyor arquebisbe [don Martín López de Hontiveros] visitava, y per comició seua visitava dita parròquia dit bisbe Barberà. Y trobà que, además del furt que dit mossén Jusep Climent havia fet en la sachrestia, havia també robat del depòsit de la fàbrica de dita iglésia do-sentes lliures, y el condenà, en la visita, en restituhir-les al depòsit. Éste se'n anà a Sogorp y allí permutà lo benifet de Sent Llorens en altre de allí. Y així com vingué volgué matar al bisbe ab tot effecte, y sabent-ho un parent seu, procurà ab moltes veres de apartar-lo de dit delictes. Y com lo trobàs renisent y resolt a fer-o, li donà per albitre que li dexarretàs les mules, que encara que no seria tan gran vengansa per lo menys seria molt notori a tota València –cosa que encara que era mala, però la pogué aconsellar per a evitar machor escàndol, quant lo veia tanb resolt– lo

<sup>22</sup> José Teixidor, *Antigüedades de Valencia*, Valencia, P. Aguilar, 1895, tomo II, p. 78

<sup>23</sup> Así constaba en el *Libro de visitas* de este templo correspondiente al año 1663, desaparecido en la actualidad. *Ibid.*, p. 53.

<sup>24</sup> Vidal Guitarte Izquierdo, *Obispos...*, *op.cit.*, p. 59.

<sup>25</sup> Emilio Callado Estela, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII. Los arzobispos de Valencia y la pacificación del Reino*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003.



qual consell permeté Nostre Senyor que li quadràs, y el posà en excució juntament ab lo altre<sup>26</sup>

Prácticamente simultánea fue la participación del doctor Barberá en la junta eclesiástica reunida a raíz del motín de los labradores de la Huerta y pueblos de la contribución capitalina por el elevado precio de la carne. Junto a sus homónimos de Valencia, Segorbe y Orihuela, en las manos del obispo de Maronea estaría devolver la calma al campesinado, aprovechando la ascendencia del clero sobre éste. Con la urbe sitiada por las turbas, nuestro biografiado llegó a desplazarse personalmente hasta los lugares afectados para mediar ante tales, recibíendosele entre empujones, insultos, escupitajos e incluso algún arcabuzazo<sup>27</sup>.

Otras obligaciones recayeron en José Barberá durante los tiempos venideros. Empezando en mayo de 1665 por la de vicario capitular, a propuesta de don Martín López de Hontiveros<sup>28</sup>. A punto estuvo de hacerlo también entonces la mitra orcelitana como consecuencia de la muerte de su titular fray Acacio March de Velasco, sustituido finalmente por José Vergé<sup>29</sup>. Al año siguiente debutaba como visitador de la Ciudad, en uno de tantos juicios de residencia promovidos por la corona en su exigencia de responsabilidades a oficiales reales y locales<sup>30</sup>.

La muerte del ordinario por aquellas mismas fechas devolvió el gobierno de la sede vacante al prelado maronense, enfrentado con el nuevo virrey

<sup>26</sup> Joaquim Aierdi, *Dietari. Noticies de València i son regne, de 1661 a 1664 i de 1667 a 1679. A cura de Vicent J. Escartí*, Barcelona, Barcino, 1999, p. 316.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 307. Revuelta de sobra conocida a través de los trabajos de José E. Martínez Ferrando, “El virrey y los labradores. Un episodio de la Huerta valenciana en 1663”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XIX, 1944, pp. 1 – 11; Luis Guía Marín, “La revolta dels llauradors de l’Horta de 1663”, en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia, 1982, vol. II, pp. 305 – 326; Vicente Giménez Chornet, *Administración fiscal municipal y conflictividad social: La revuelta de los labradores (1663)*, Tesis de licenciatura inédita. Universitat de València, 1983; y Emilio Callado Estela, “El clero valentino en la revuelta de los labradores de la Huerta de 1663”, en *Campo y campesinos en la España Moderna*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2013, vol. I, pp. 535 – 546.

<sup>28</sup> “Illustrissimus et reverendissimus dominus don Martinus Lopez de Hontiveros, Dei et Appostolicae Sedis gratia archiepiscopus Valentiae [...], tenore presentis nominavit, elegit et deputavit in vicarium generalem capitularem illustris capituli ac reverendorum canonicorum sanctae metropolitanae ecclesiae Valentinae illustrem don Josephum Barbera, episcopus Maronensis ac dictae sanctae ecclesiae Valentinae canonicum absentem”. ACV, leg. 37 (29). Como tal presidiría, ya en septiembre de aquel año, las plegarias celebradas en la catedral por la salud de Felipe IV. *Libre de Antiquitats de la seu de València. Estudi i edició a cura de Joaquim Martí i Mestre*, Barcelona, Abadía de Montserrat, 1994, vol. I, p. 330.

<sup>29</sup> En casi todas las ternas oficiales figuró el nombre de nuestro protagonista, “de cuias partes se tiene entera noticia pero no sé si él se resolvería a aceptarlo”, dejaría escrito a este respecto don Martín López de Hontiveros en junio de 1665. Archivo Histórico Nacional [AHN], *Consejos Suprimidos*, leg. 19333, m. 3. Véase Gonzalo Vidal Tur, *Un obispado español: el de Orihuela – Alicante*, Alicante, Caja de Ahorros, 1961, vol. I, pp. 274 – 284.

<sup>30</sup> Vicente Giménez Chornet, “Les visites o judicis de residència forals. Un fons documental de l’Arxiu del Regne de València”, en *Homenaje a Amparo Pérez y Pilar Faus*, Valencia, Generalitat, 1995, p. 477.

don Gaspar Felipe de Guzmán y Mejía, marqués de Leganés, por la defensa de la inmunidad de la Iglesia. A la violación sistemática del asilo eclesiástico por parte de los oficiales reales respondería con fogosidad el doctor Barberá, haciendo uso de excomuniones y demás censuras canónicas reservadas para estos casos<sup>31</sup>. En nada cambió las cosas el nombramiento como arzobispo de Valencia de don Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán, en cuyo nombre tomaría posesión de la sede el de Maronea un 23 de junio de 1667<sup>32</sup>.

Jamás se personó aquí Spínola y Guzmán, para mayor ocupación de su auxiliar, sobre cuyos hombros continuó recayendo la administración episcopal como oficial, vicario general y gobernador<sup>33</sup>. Por eso un coadjutor se encargaría en adelante de cuantas obligaciones debía atender José Barberá en su condición de canónigo. Y quién mejor que un sobrino, al que garantizó así la futura sucesión en esta prebenda pese a las restricciones impuestas al respecto por el concilio de Trento<sup>34</sup>.

En mayo de 1668 el ordinario valentino era promovido a Santiago de Compostela, volviéndose a encargar de la vacante el prelado maronense. Tiempo durante el cual gestionaría otra entrega de las cuitas jurisdiccionales entre Iglesia y corona. En esta ocasión, a cuenta del sacrilegio perpetrado en el monasterio de Nuestra Señora de Gracia con ocasión del arresto de un monje cisterciense por parte de varios alguaciles. Contra éstos procedió de manera contundente el doctor Barberá, con el apoyo de los estamentos del Reino de Valencia y el refrendo del nuncio pontificio Vitiliano Borromeo<sup>35</sup>.

<sup>31</sup> Emilio Callado Estela, *Inmunidad...*, *op.cit.*, pp. 96 – 98.

<sup>32</sup> “Ab acte rebut per Antoni Juan Tortella, nottari, escrivà del molt il·lustre capítol en 23 de juny 1667 se donà possessió de l’archebisbat de València al señor don Joseph Barberà, bisbe de Maronea, procurador del il·lustríssim y reverendíssim señor don Ambrosio Ignacio Espínola y Guzman”. ACV, leg. 691, f. 131v. La más completa biografía sobre este prelado en Justo García Sánchez, *Aportaciones a la cultura asturiana del siglo XVII. Manuscritos inéditos de los años 1665 – 1667*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2016, pp. 19 – 88.

<sup>33</sup> BUV, var. 5 (7). *Sentencia dada por el ilustre don Josef Barberá, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Maronea, del Consejo de su magestad, etcétera, y por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Ambrosio Ignacio de Espínola y Guzmán, arzobispo de Valencia, por la misma gracia arzobispo de Valencia, del Consejo de su magestad, etcétera, en lo espiritual y temporal oficial, vicario general y governador de dicho arzobispado en favor del convento del padre San Agustín de la villa de Alcoy contra los religiosos franciscos de dicha villa en juyzio petitorio, movido por los dichos, sobre las precedencias en las procesiones y actos publicos*, s.a, s.l.

<sup>34</sup> *El sacrosanto y ecuménico concilio de Trento. Traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala*, Barcelona, 1845, sesión XXV, cap. VII *Prohibense los accesos y regresos de los beneficios. De qué modo, a quién y por qué causa se ha de dar coadjutor*, pp. 366 – 367. Efectivamente, en diciembre de 1667 José Barberá llamado *el Menor* quedaba vinculado en calidad de auxiliar a la prebenda catedralicia de su tío. ACV, leg. 691, f. 131v.

<sup>35</sup> Del siguiente modo recogió un dietario de la época el episodio desencadenante de esta crisis: “En el año 1668 fue la persecución del confesor de la Zaydia fray Monrreal por el doctor Marcos Roig, juez de la Real Audiencia. Entraron toda la turba y a este tiempo estaba dando la comunión con el globo en

Pondría fin a esta etapa la llegada a Valencia del nuevo arzobispo don Luis Alfonso de los Cameros<sup>36</sup>. No parece que congeniara mucho con quien ahora nos ocupa. Hasta el extremo de sustituirle como visitador general durante la crisis que –por la provisión de la canonjía lectoral de la seo– enfrentó a mitra y cabildo<sup>37</sup>. Así referiría en 1672 las protestas del doctor Barberá el regente del Consejo de Aragón:

Don Joseph Barberá, obispo de Maronea y canónigo de la santa iglesia metropolitana de Valencia [...], escribe que, como vssitador general de aquel arçobispado, ha administrado el santo sacramento de la confirmación y visitado las tres partes de las quatro que tiene dicho arçobispado habiendo hecho todas las funciones episcopales, assí de consagraziones como de órdenes; y que quando devía esperar buen galardón del arçobispo, le ha quitado la referida ocupación de visitador general y nombrado para ella al doctor Francisco Campos, retor de la parrochial de Santo Thomás de aquella ciudad, siendo esto muy en descrédito de su mitra y persona<sup>38</sup>

El obispo de Maronea continuaría pese a todo presidiendo celebraciones religiosas de diversa índole. Dos veces al menos lo haría en 1674, con motivo de un par de consagraciones episcopales. La primera en el mes de abril, con el titular de Ampurias fray Juan Bautista Sorribas<sup>39</sup>. Y la segunda algo después, en el caso de fray Pedro Tris y Lacal, obispo de Albarracín<sup>40</sup>.

A comienzos del siguiente año el virrey don Vespasiano Gonzaga Orsini, conde de Paredes, proponía a José Barberá para el cargo de canciller-juez de competencias entre la jurisdicciones real y eclesiástica por jubilación de su titular, a quien el interesado había sustituido ya ocasionalmente<sup>41</sup>. Con estos y otros antecedentes se le avaló ante la regente doña Mariana de Austria:

---

la mano y sin tener ningún respeto quisieron prenderle y le dieron muchos tirones y empellones. Las monjas, viendo tan grande atrevimiento, de los miradores le defendieron a piedra seca. Y por último no huvieron la presa que deseavan y se fueron las manos en la cabeça”. Alfonso Esponera Cerdán y Emilio Callado Estela, *Memoria escrita, historia viva. Dos dietarios valencianos del Seiscientos*, Valencia, Ayuntamiento, 2004, p. 30. Los pormenores en Emilio Callado Estela, *Inmunidad...*, *op.cit.*, pp. 98 – 106.

<sup>36</sup> A la espera de una biografía sobre éste se remite a E. Olmos Canalda, *Los prelados valentinos*, Valencia, J. Zurita, 1947, pp. 213 – 214.

<sup>37</sup> Emilio Callado Estela, “Las primeras canonjías de oficio en la catedral de Valencia. Un episodio de la rivalidad entre obispos y cabildos en el siglo XVII”, *Hispania Sacra*, 143, 2019, pp. 179 – 189.

<sup>38</sup> ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 781, doc. 6 / 84.

<sup>39</sup> Vidal Guitarte Izquierdo, *Obispos...*, *op.cit.*, p. 59.

<sup>40</sup> Carlos Ramón Fort, *España sagrada. Tomo LI, tratado LXXXIX. De los obispos titulares de Iglesias in partibus infidelium o auxiliares en las de España*, Madrid, s.e, 1879, p. 191.

<sup>41</sup> T. Canet Aparisi, “Iglesia...”, *op.cit.*, p. 234

“[...] sugeto de aprovada virtud y letras y en quien concurre la calificación de haver sido diversas vezes vicario general de aquel arzobispado en sede vacante y plena y con común aprobación, singularizándose en quanto ha podido ser del mayor servicio de vuestra magestad de que hay repetidas experiencias, motivos los más relevantes para que le fiese el exercicio deste puesto en ausencias y enfermedades de don Thomás Corbí, reconociendo no haver persona más digna ni tan segura para el intento, sin que obste ser auxiliar del arzobispo, porque no es hechura suya, atención que le pudiere valanzear, y que ni de la entereza y rectitud del obispo; aún con mayores fundamentos se deviera entrar en esse escrúpulo, teniendo en lo que ha obrado en el exercicio de juez de competencias bastantemente afianzada la intención y que en los siete años de su gobierno se la ha reconocido sana. Que le asiste la prerrogativa de ser canónigo, haver por el discurso de muchos años atrás ocupado este puesto un capitular y que siendo tan reverente y obsequioso el cabildo a los preceptos de vuestra magestad, parece no merece experimentar novedad quando recae en sugeto de su gremio y de tantas reverendas”<sup>42</sup>

A la ratificación de la corona seguiría el casi inmediato fallecimiento del prelado maronense, a los 65 años de edad y el 19 de agosto de 1675<sup>43</sup>. Cinco días más tarde su sobrino se posesionaba de la canonjía que durante tres décadas había regentado en la catedral el mayor de los Barberá, perpetuando de este modo tal apellido en la primera iglesia del Reino de Valencia<sup>44</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- AIERDI, Joaquim, *Dietari. Noticies de València i son regne, de 1661 a 1664 i de 1667 a 1679. A cura de Vicent J. Escartí*, Barcelona, Barcino, 1999.
- CALLADO ESTELA, Emilio, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII. Los arzobispos de Valencia y la pacificación del reino*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003.
- Tiempos de incienso y pólvora. El arzobispo fray Pedro de Urbina*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2011.

<sup>42</sup> ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 842, doc. 7 / 7.

<sup>43</sup> ACV, leg. 691, f. 137. Igualmente ACV, Juan Pahoner, *Recopilación de especies sueltas perdidas pertenecientes a esta santa iglesia metropolitana y a sus preeminencias*, vol. XIII, f. 23v, conservado manuscrito en la misma catedral. Allí se custodia también el sello episcopal del difunto, “ovalado, de 0’039 x 0’33 milímetros, [que] representa un escudo con tres fajas cargadas de tres armiños cada una; timbrado de capelo con cordones de seis nudos en cuatro series; sin leyenda”. Antonio de la Torre y del Cerro, “La colección sigilográfica del Archivo de la Catedral de Valencia”, *Archivo de Arte Valenciano*, 2, 1916, p. 30.

<sup>44</sup> Fallecería en mayo de 1706, recibiendo sepultura en la misma seo. ACV, leg. 691, f.

«Dignidades contra canónigos en la catedral de Valencia durante el siglo XVII», *Estudis*, 38, 2012, pp. 117 – 137.

«El clero valentino en la revuelta de los labradadores de la Huerta de 1663», en *Campo y campesinos en la España Moderna*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2013, vol. I, pp. 535 – 546.

«El asesinato del chantre don Ventura Ferrer. Clérigos y bandos en la seo valentina seiscentista», *Hispania Sacra*, 133, 2014, pp. 109 – 131.

«El arzobispo de Valencia don Martín López de Hontiveros», en E. Callado Estela (Ed.), *La Catedral Barroca I. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, El Magnànim, 2018, pp. 33 – 56.

«Las primeras canonjías de oficio en la catedral de Valencia. Un episodio de la rivalidad entre obispos y cabildos en el siglo XVII», *Hispania Sacra*, 143, 2019, pp. 179 – 189.

*El cabildo de la catedral de Valencia en el siglo XVII. Crisis y conflicto*, Valencia, Tirant lo Blanc, 2019.

«Obispos auxiliares de Valencia en el siglo XVII», en Emilio Callado Estela (ed.), *La Catedral Barroca 3. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, El Magnànim, 2020, pp. 23 – 57.

CALLADO ESTELA, Emilio (ed.), *La Catedral Ilustrada 1. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, El Magnànim, 2013.

*La Catedral Ilustrada 2. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, El Magnànim, 2014.

*La Catedral Ilustrada 3. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, El Magnànim, 2015.

*La Catedral Ilustrada 4. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, El Magnànim, 2016.

*La Catedral Barroca 1. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, El Magnànim, 2018.

*La Catedral Barroca 2. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, El Magnànim, 2019.

*La Catedral Barroca 3. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, El Magnànim, 2020.

CANET APARISI, Teresa, «Iglesia y poder real en la Valencia del Quinientos: la figura del canciller del Reino», *Saitabi* XXXVI, 1986, pp. 228 – 233.

CÁRCEL ORTÍ, Milagros, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*. Valencia, Generalitat, 1989.

- CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio Sebastián (dir.), *Biografía eclesiástica completa*, Madrid – Barcelona, E. Aguado, 1851.
- DE LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio, «La colección sigilográfica del Archivo de la Catedral de Valencia», *Archivo de Arte Valenciano*, 2, 1916, pp. *EL sacrosanto y ecuménico concilio de Trento. Traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala*, Barcelona, 1845.
- ESPONERA CERDÁN, Alfonso; CALLADO ESTELA, Emilio, *Memoria escrita, historia viva. Dos dietarios valencianos del Seiscientos*, Valencia, Ayuntamiento, 2004.
- FELIPO ORTS, Amparo, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611 – 1707)*, Valencia, Generalitat, 1991.
- FELIPO ORTS, Amparo; CALLADO ESTELA, Emilio, *Entre la cátedra y el púlpito. Los pavordes de la catedral de Valencia (siglos XVI – XVII)*, Valencia, Universitat, 2016.
- FORT, Carlos Ramón, *España sagrada. Tomo LI, tratado LXXXIX. De los obispos titulares de Iglesias in partibus infidelium o auxiliares en las de España*, Madrid, s.e, 1879.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián, *Valencia bajo Carlos II*, Valencia, Ayuntamiento de Villena, 1991.
- GARCÍA MOTA, Francisco, «Archivos catedralicios al servicio de la biografía eclesiástica», en *Memoria Ecclesiae*, 29, 2006, pp. 135 – 146.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Justo, *Aportaciones a la cultura asturiana del siglo XVII. Manuscritos inéditos de los años 1665 – 1667*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2016.
- GIMÉNEZ CHORNET, Vicente, *Administración fiscal municipal y conflictividad social: La revuelta de los labradores (1663)*, Tesis de licenciatura inédita. Universitat de València, 1983.
- «Les visites o judicis de residència forals. Un fons documental de l'Arxiu del Regne de València», en *Homenaje a Amparo Pérez y Pilar Faus*, Valencia, Generalitat, 1995, pp. 477.
- GUÍA MARÍN, Luis, «La revolta dels llauradors de l'Horta de 1663», en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia, 1982, vol. II, pp. 305 – 326.
- GUITARTE IZQUIERDO, Vidal, *Obispos auxiliares en la historia del arzobispado de Valencia*, Castellón, 1985.
- LIBRE de Antiquitats de la seu de València. Estudi i edició a cura de Joaquim Martí i Mestre*, Barcelona, Abadia de Montserrat, 1994.

- LOP, José, *De la institució, govern polítich y jurídic, observàncies, costums, rentes y obligacions dels oficials de les illustres fàbriques Vella dita de Murs e Valls y Nova dita del Riu de la insigne y coronada ciutat de València*, Valencia, 1675.
- MARTÍNEZ FERRANDO, José E. «El virrey y los labradores. Un episodio de la Huerta valenciana en 1663», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XIX, 1944, pp. 1 – 11.
- OLMOS CANALDA, Elías, *Los prelados valentinos*, Valencia, J. Zurita 1947, pp. 213 – 214.
- PONS ALÓS, Vicente, «*Tenien estat de bisbe*. Pere Comuel, Gauderic de Soler y Vicent Climent, canónigos de la catedral de Valencia», en Emilio Callado Estela (coord.), *Valencianos en la Historia de la Iglesia VI*, Valencia, Facultad de Teología, 2019, pp. 39 – 72.
- TEIXIDOR, José, *Antigüedades de Valencia*, Valencia, P. Aguilar, 1895.
- URBINA, Pedro de, *Constituciones synodales del arzobispado de Valencia*, Valencia, J. Garriz, 1657.
- URZAINQUI SÁNCHEZ, Sergio Urzainqui, *Bandos y bandolerismo en la Valencia del siglo XVII: Nuevas fuentes, nuevas perspectivas*, Tesis doctoral inédita. Universitat de València, 2016.
- VIDAL TUR, Gonzalo, *Un obispado español: el de Orihuela – Alicante*, Alicante, Caja de Ahorros, 1961.
- VONES – LIEBENSTEIN, Ursula, «El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 14, 2005, pp. 351 – 364.





# REFORMAR ALMAS Y EDIFICIOS: ASPECTOS PRINCIPALES DEL PONTIFICADO DE DON ALONSO DE ARAGÓN (1478–1520)<sup>1</sup>

JAIME ELIPE

*Universidad de Zaragoza*  
[jaime.elipe@gmail.com](mailto:jaime.elipe@gmail.com)

## RESUMEN

El gobierno diocesano del arzobispo de Zaragoza don Alonso de Aragón entre 1478 y 1520 sigue permaneciendo desconocido a día de hoy. A pesar de que sin lugar a dudas fue una persona despreocupada por los asuntos de índole religiosa, hasta ahora no se ha sabido precisar cuánto o valorar si esto efectivamente había sido así. Para salvar este escollo se plantea conocer dos aspectos importantes de su pontificado. En primer lugar, cuál fue la política edilicia que desarrolló y el grado de implicación que tuvo en la misma. El segundo lugar, conocer cuál fue su papel en la implementación de la reforma del clero, que se mostró de gran trascendencia en la unificación de los franciscanos observantes y claustrales. En este conflictivo proceso queda patente el control que la monarquía consiguió imponer a la Iglesia aragonesa durante los albores de la modernidad.

**Palabras clave:** Fernando el Católico, don Alonso de Aragón, arzobispado de Zaragoza, catedral, obispos.

## ABSTRACT

The diocesan government of the archbishop of Zaragoza, Don Alonso de Aragón, between 1478 and 1520, remains unknown today. Although he was undoubtedly a person unconcerned with matters of a religious nature, until now it has not been known to specify that. In order to clear it up, it is proposed to know two important aspects of his pontificate. Firstly, what was the building policy he developed and the degree of involvement he had in it. Secondly, it is to know what was its role in the implementation of the reform of the clergy, which was of great importance in the unification of the Franciscans

---

<sup>1</sup> El presente trabajo se enmarca en el proyecto PGC 2018-094899-B-51 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. <https://orcid.org/0000-0001-7863-1804>

of the observance and conventuals. In this conflictive process, was evident the control that monarchy imposed on the Aragonese Church during the dawn of modernity.

**Keywords:** Ferdinand the Catholic, Don Alonso de Aragón, archbishopric of Zaragoza, cathedral, bishops.

## 1. INTRODUCCIÓN

Don Alonso de Aragón perteneció a la saga de los denominados “ar-zobispos de la Casa Real de Aragón”, una serie de cuatro prelados que durante más de un siglo gobernaron la archidiócesis cesaraugustana casi sin interrupción, entre 1458 y 1575. Estos religiosos tenían en común ser hijos o nietos bastardos de los reyes de Aragón Juan II y Fernando II. El primero de ellos fue don Juan de Aragón (1458-1475), hijo del rey Juan II; tres años después de su deceso fue sucedido por su sobrino don Alonso (1478-1520). A la muerte de este, en 1520, ocuparon la mitra cesaraugustana sus dos hijos, don Juan (1520-1530) y don Hernando (1539-1575). A excepción de este último, todos los demás llevaron una vida marcadamente mundana y, por lo general, alejada de lo que deberían haber sido sus obligaciones religiosas<sup>2</sup>.

Aunque de origen ilegítimo, don Alonso de Aragón fue el primer hijo que tuvo el Rey Católico y fue nombrado administrador perpetuo de la archidiócesis de Zaragoza ya en 1478, cuando apenas contaba con unos 10 años de edad. Este beneficio lo ocuparía durante toda su vida. Disfrutó de una acumulación beneficiosa muy importante a lo largo de su recorrido vital, pero lo más destacado y, en consecuencia, estudiado, fue su actuación política. Hombre de confianza de su padre, siendo adolescente fue nombrado lugarteniente general del reino, fue varias veces diputado y también capitán general. Asimismo, mantuvo en un precario orden la Corona de Aragón mientras llegaba el príncipe Carlos a hacerse cargo de sus estados peninsulares. Tal actividad secular, sazónada además con varias relaciones de las que al menos nacieron 5 hijos, no parece indicar que tuviera un especial interés en su condición eclesiástica.

---

<sup>2</sup> Aunque es algo visible en cualquier episcopologio que se consulte sobre la diócesis cesaraugustana, existen algunas obras al respecto sobre el apego al siglo de estos personajes, *vid.* Fernando Solano Costa, *Notas para una biografía del arzobispo Don Juan de Aragón, administrador de la archidiócesis de Zaragoza (1439?-1475?)*. *Discurso de ingreso en la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis el día 19 de marzo de 1970*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1970; Jaime Elipe, “Between sin and virtue. The archbishops Don Alonso de Aragón (ca. 1469-1520) and his son Don Juan de Aragón (1492-1530)”, en Teresa Hiergeist e Ismael del Olmo (eds.), *Christian discourses of the holy and the sacred from the 15th to the 17th Century*, Berlín, Peter Lang, 2020, pp. 325-338.

Aunque paulatinamente las investigaciones han ido tratando a esta saga familiar de arzobispos, todavía queda mucho camino por recorrer. Es conocida la actividad política de don Alonso y su hijo don Hernando<sup>3</sup>, también de este último se ha estudiado en profundidad toda su implicación en la implementación de la Reforma católica en la archidiócesis de Zaragoza<sup>4</sup>. Sin embargo, todavía es desconocido el compromiso de don Alonso con la salud religiosa de su diócesis. Precisamente, a lo largo de las siguientes páginas, pretendemos conocer cuál fue la actuación de don Alonso como arzobispo en dos aspectos importantes de su labor pastoral: la política edilicia y el desarrollo de las políticas reformistas del clero impulsadas por los Reyes Católicos.

## 2. LA POLÍTICA EDILICIA

A pesar de recibir de forma continua canonjías, abadiados y otros beneficios, nunca mostró especial interés en el servicio de Dios. Es más, aunque recibió la tonsura en 1476, cuando tenía unos 7 u 8 años, no sería hasta fechas tan avanzadas como 1501 cuando se ordenó de sacerdote y al día siguiente de obispo; posiblemente esto fue debido a la presión de los Reyes Católicos y no a su propia iniciativa<sup>5</sup>.

Sea como fuere, la visión que arrojan las distintas crónicas sobre él no muestran a un gran mecenas o constructor, pero es cierto que a lo largo de sus 42 años de pontificado se hicieron avances en distintas direcciones. No cabe duda de que uno de los principales cometidos de un eclesiástico era mantener y ampliar en la medida de lo posible el patrimonio recibido por sus antecesores. Asimismo, había que velar por que se practicase un culto correcto y que se cubriesen las necesidades mínimas para realizarlo con la dignidad requerida. Diego de Espés dejó escrito sobre este arzobispo, en los cien folios que le dedicó, unas escuetas palabras sobre su labor, diciendo que “labro muy poco en su tiempo se arruynaron algunas cassas de la mitra”<sup>6</sup>. Es decir, su labor edilicia fue

<sup>3</sup> Jaime Elipe, *Iglesia, familia y poder en la época de Fernando el Católico: el arzobispo don Alonso de Aragón*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2019; Gregorio Colás, Jesús Criado e Isidoro Miguel, *Don Hernando de Aragón, arzobispo de Zaragoza y virrey de Aragón*, Zaragoza, CAI, 1998.

<sup>4</sup> Isidoro Miguel García, *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI. El pontificado de don Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Fundación Teresa de Jesús y Excmo. Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2015.

<sup>5</sup> Francisco Diego de Aynsa, *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquissima ciudad de Huesca*, Huesca, Pedro Cabarte, 1619, p. 423: “Dio carta de corona nuestro Prelado a don Alonso de Aragon Arçobispo que despues fue de Çaragoça el año de 1476”. Diego de Espés, *Historia eclesiástica de la ciudad de Zaragoza*, ca. 1575, manuscrito custodiado en Archivo Capitular de La Seo de Zaragoza, sig. 20-48, f. 732v: “El Rey su Padre y la Reyna Doña Isabel hicieron gran instancia con el Arçobispo se hiciesse saçerdote y assi para importunacion de los Reyes se ordeno de missa con particular dispensacion y breue del Sumo Pontifice en el monasterio de Sancta fee que esta fundado en la Ribera de la orba a legua y media de esta Ciudad”.

<sup>6</sup> *Ibidem*, ff. 753r-v.

bastante reducida y lo que es peor, dejó que se cayesen edificios de la Iglesia que tenía que conservar: posiblemente vetustas fortalezas y alguna capilla menor. Tampoco su hijo don Hernando reflejó en su episcopologio palabras mucho mejores sobre las tareas de engrandecimiento de los edificios diocesanos<sup>7</sup>.

Esta visión no es completa del todo, porque su pontificado fue realmente extenso y aunque no desarrolló grandes obras como algunos prelados de su tiempo, sí se llevaron a cabo algunas construcciones de importancia. La más importante y casi la única por la que fue recordada su labor en este campo fue la ampliación de la catedral cesaraugustana<sup>8</sup>.

Aunque no existen obras de síntesis sobre las ampliaciones o nuevas construcciones de catedrales hispanas a comienzos de la modernidad, el período de los Reyes Católicos fue especialmente prolífico en estos aspectos. Evidentemente, la conquista del reino nazarí vino necesariamente acompañada de la edificación o acondicionamiento de nuevos espacios de culto para el triunfante cristianismo (casos de Granada, Guadix o Almería, por ejemplo). Ahora bien, en la transición entre el siglo XV al XVI se dieron casos de renovación a los nuevos gustos o simplemente, de necesaria remodelación para dar cabida a los fieles, como Salamanca o Barbastro<sup>9</sup>. En el caso de Zaragoza, la catedral de El Salvador también debía de quedarse pequeña para el culto divino, por lo que en 1490 dieron comienzo las obras. Estas respetarían la fábrica existente, ya que “se acometió un ambicioso proyecto que trataba de convertir la iglesia medieval en un vasto salón de cinco naves; lo cual, implicó, el derribo del claustro y de las dependencias anejas a él”<sup>10</sup>. La idea era no comenzar nada *ex novo* sino conservar la nave principal y añadir dos nuevas a cada lado; el proyecto era sencillo y las previsiones iniciales optimistas: no se consideraba que pudieran alargarse los trabajos más de seis años, momento en el que se podría dar por concluida.

<sup>7</sup> Hernando de Aragón, *De las dignidades eclesiásticas de Aragon*, s. a. Manuscrito de la Real Academia de la Historia [RAH], G-38, ff. 89r-92r, ff. 89r-v: “labro mui poco que no fue afizionado a obras (fol. 90v). Acabose de caer el castillo o casa de miranda en su tiempo y otros se arruinaron en la casa de çaragoza”.

<sup>8</sup> Posiblemente la perspectiva más completa se encuentre en Carmen Morte García, “Los arzobispos de la Casa Real, don Alonso, don Juan y don Hernando de Aragón (1478-1575)”, en *La Seo de Zaragoza*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 177-247, pp. 184-203.

<sup>9</sup> Saturnino López Novoa, *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Barbastro y descripcion geográfico-histórica de su diócesis*, Barcelona, Imprenta de Pablo Riera, 1861, p. 246: “Llegado el año 1500 y conociendo la necesidad imperiosa ó de dar ensanche á la iglesia catedral, ó levantar otra nueva sobre los cimientos de la que existía [...] cuya obra duró hasta el año 1533”.

<sup>10</sup> José Luis Pano Gracia, “Las ampliaciones constructivas de don Alonso y don Hernando de Aragón en la Seo de Zaragoza”, en *Actas del V Coloquio de arte aragonés*, Zaragoza, 1987, pp. 379-402, pp. 383-384. Diego de Espés, *Historia eclesiástica, op. cit.*, f. 705r: “el Arçobispo deseando engrandecer y aumentarla procuro si leuantassen dos nauadas a cada lado de la de medio quitando las dos baxas que de antiguo tenia y començasse esta obra a 25 de hebrero año 1490 hacia la parte de la capilla de San Agustín”.

Por desgracia para el arzobispo de Zaragoza, su más relevante actividad constructora se vio amenazada por un serio contratiempo. Las estructuras medievales dieron muestras de debilidad y por ello mismo las obras se retrasaron algo<sup>11</sup>. Estos problemas en el antiguo edificio acabaron pasando factura, de tal manera que en 1498, según registró el ya referido maestro Diego Espés, el “Miércoles a 7 días del mes de hebrero entre cinco y seys horas de la tarde se cayó el crucero y pilar de la arcada de medio que esta entre el cimborio y el pilar de las campanillas del choro”<sup>12</sup>. La fortuna quiso que este derrumbe no tuviera ninguna víctima mortal, pero la catedral se vio en un estado lamentable y de gran peligro estructural. La actuación al respecto tenía que llevarse a cabo con urgencia, por lo que el concejo de Zaragoza aprobó la venta de deuda para poder financiar las reparaciones. Se vendieron censales por valor de 32.000 sueldos para colaborar. Los Reyes Católicos fueron avisados del incidente y se mostraron comprometidos con el arreglo de la catedral más importante de sus estados aragoneses; decidieron ofrecer entre los dos 1.000 libras<sup>13</sup>. Quizás en uno de los extraños casos que ofrece la Historia, Fernando II efectuó puntualmente el pago de su parte correspondiente, el 2 de marzo del mismo año se daba orden a Gabriel Sánchez para que se pagase al prior y cabildo las 500 libras comprometidas<sup>14</sup>.

Así la situación, en 1500 necesitó de los servicios de los principales expertos de toda España para poder analizar qué había que hacer con la fábrica de la Seo. Para ello, fueron reunidos el toledano Enrique Egas, el maestro Conde de Valencia, el maestro Joan Font de Barcelona, mosén Carlos de Montearagón y otro desde Huesca.<sup>15</sup> Se realizaron colectas en la diócesis y también se consiguieron unas bulas para poder obtener más liquidez; los gastos se disparaban<sup>16</sup>. Para hacernos una idea de la sangría económica que supuso, a la altura de 1503 –5 años después del colapso– se

<sup>11</sup> Javier Ibáñez Fernández y Jesús Criado Mainar, “Alonso de Aragón, Isabel la Católica, Enrique Egas y la primera ampliación de la catedral de Zaragoza (1490-1522)”, en Luis Ribot, Julio Valdeón, Elena Maza (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004, Vol. II*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia de Simancas, 2007, pp. 1421-1444, p. 1422.

<sup>12</sup> Diego de Espés, *Historia eclesiástica, op. cit.*, ff. 723r-v.

<sup>13</sup> *Ibidem*, ff. 723v-724r.

<sup>14</sup> Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Real Cancillería, reg. 3537, f. 53v (3ª numeración). Fernando II a Gabriel Sánchez tesorero general, el 2 de marzo de 1498 desde Alcalá de Henares: “quales les hauemos fecho y fazemos con las presenes gracia y merced para ayuda de la fabrica de la dicha Seu”.

<sup>15</sup> Diego de Espés, *Historia eclesiástica, op. cit.*, f. 731v.

<sup>16</sup> Javier Ibáñez Fernández, Jesús Criado Mainar, “Alonso de Aragón, Isabel la Católica...”, *op. cit.*, p. 1427: “Aunque el arcediano de Daroca consigue que el concejo de Zaragoza se cargue un abultado censal a beneficio de la obra, la necesidad de más numerario obliga al arzobispo a permitir la colecta de limosnas para la obra de La Seo por toda la archidiócesis el 24 de julio de 1501, y se procura de recoger lo recaudado el 4 de septiembre de 1502”.

habían conseguido unas nuevas bulas e indulgencias sin las que no se podían proseguir las obras. El rey se dirigía así a las autoridades de Aragón:

Los muchos e intollerables gastos e despensa que se han offreçido e de cada dia se offrecen en la fabrica de la seu de aquesta nuestra ciudat de Çaragoça han dado e dan occasion a que no solamente nos e otras personas hayamos de subuenir e ayudar a aquellos mas ahun que clarita humanamente se haya de tener forma como sea subiendo a ello. So por esto los canonges e capitol de la dicha seu deseando el reparo a polmas de aquellas han procurado e procuran por quantas vins pueden entender en la dicha fabrica y en buscar peccunias para aquella. E assi han obtenido algunas bullas e indulgencias con muchas gracias e prerogatiuas segund por aquellas se demuestra para la publicación<sup>17</sup>.

Por falta de numerario o por la complejidad de los arreglos, estos se dilataron bastantes años. En 1505 el maestro Enrique Egas había dictaminado que el cimborrio no podía conservarse por no dar ninguna garantía de seguridad, así que siguiendo su criterio se derribó. Sin embargo, tuvo que marchar a Santiago a continuar unos trabajos para el Hospital Real de peregrinos que habían dispuesto Fernando II y su esposa Isabel, lo que aún retrasó más el negocio. Por ello mismo, don Alonso rogaba a su padre el rey lo siguiente:

por seruicio de dios nuestro señor y por fazer a mi merced señalada, pues por ahora alla no hay tal necesidad del y aqua la hay tan grande como vuestra alteza vee le mande que entienda en la dicha obra fasta que la haya puesto en tal orden que la yglesia este segura y la fabrica encaminada a su conseio para que haya el cumplimiento que conuiene<sup>18</sup>.

Si Enrique Egas regresó a la capital del reino es desconocido, aunque el retraso en las faenas induce a pensar que no fue así. El derribado cimborrio no se remató hasta 1520, casualmente el año en el que el arzobispo don Alonso falleció<sup>19</sup>. Los gastos, por lo tanto, siguieron dilatándose en el tiempo, lo que obligó a tomar medidas de consenso importantes entre el arzobispo y el cabildo catedralicio. Por ejemplo, en 1513 llegaron a un acuerdo muy reseñable. Don Alonso y los canónigos decidieron que la mitad de las rentas de los oficios de la catedral y de aquellos que vacasen serían invertidos en continuar los trabajos: esto, evidentemente, suponía una merma importante

<sup>17</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3655, ff. 173v-174r. Fernando II a las autoridades de Aragón, el 30 de marzo de 1503 desde Zaragoza.

<sup>18</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, A-12, f. 3r. Don Alonso de Aragón a Fernando II, el 13 de enero de 1505 desde Zaragoza.

<sup>19</sup> Diego de Espés, *Historia eclesiástica, op. cit.*, f. 751r.

en los ingresos de los canónigos, quienes aceptaron tal decisión en aras de dar conclusión a las reparaciones de la fábrica<sup>20</sup>.

En la capital del Ebro existieron otras construcciones de relevancia aparte de la citada ampliación de la Seo, que sería años más tarde culminada por el arzobispo don Hernando. Sin embargo, estas obras no dependieron de don Alonso ni las financió, aunque cabría plantearse si no tuvo implicación en el convento jerónimo de Santa Engracia, puesto que era una fundación real, y él ejercía de máximo representante de la monarquía. Sí puede afirmarse que hizo alguna contribución puntual, como la del retablo mayor de la iglesia de San Miguel con 1.000 florines procedentes del dinero destinado a la Seo. La cifra era bastante fuerte y su ejecución corría a cargo de Damián Forment, uno de los escultores más reputados del momento<sup>21</sup>.

A pesar de que no fomentó política de patrocinio artístico como pudo desarrollarse en Italia o en otros puntos, el arzobispo contó con distintos artistas de elevada reputación. Un caso conocido es el de Gil Morlanes el Viejo, quien pasó en 1484 a ser maestro escultor de la sede. Había aprendido de Hans de Suabia –muerto seis años antes– y al parecer, pronto consiguió superar al maestro. Otras figuras destacables que estuvieron a su servicio fueron Gabriel Gombau –quien terminó las obras en la catedral oscense–, Pedro de Monesma y Juan Lucas “Botero”<sup>22</sup>.

### 3. UNA COMPLEJA REFORMA DEL CLERO

Son más que conocidos los esfuerzos para cambiar costumbres y prácticas del clero hispano que llevaron a cabo los Reyes Católicos en su reinado, desde que el padre Tarsicio de Azcona pormenorizase cómo tuvo lugar la elección y reforma de los dirigentes de la Iglesia española<sup>23</sup>. Es cierto que Marcel Bataillon ya había desarrollado en su monumental obra la “prerreforma” cisneriana<sup>24</sup>, pero la estela anterior la siguió José García Oro descendiendo algu-

<sup>20</sup> Ángel Canellas López, *Monumenta diplomatica aragonensia. Los cartularios de San Salvador de Zaragoza, Tomo IV*, Zaragoza, Ibercaja, 1990, doc. 1714.

<sup>21</sup> Téngase en cuenta que los Reyes Católicos ofrecieron bastante menos cada uno de ellos para la reparación de la Seo. *Vid.* Carmen Morte García, “La llegada del Renacimiento a la escultura aragonesa: de Fernando el Católico a Carlos V (1500-1530)”, en Ernest Belenguier Cebriá, *De la Unión de Coronas al Imperio de Carlos V, Vol. III*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 53-119, p. 93.

<sup>22</sup> Carmen Morte García, “Los arzobispos de la Casa Real...”, *op. cit.*, pp. 183-186.

<sup>23</sup> Tarsicio de Azcona, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC, 1960.

<sup>24</sup> Marcel Bataillon, *Erasmus y España*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 2013 (1ª ed. 1937), pp. 1-72.



nos escalones de la élite eclesiástica<sup>25</sup>. Desde luego, las dinámicas reformadoras fueron de gran complejidad y, consideramos, de difícil valoración por sus resultados, siempre cambiantes. Se trata más bien de una historia de avances y retrocesos y de serios conflictos de intereses.

Para el presente caso, centraremos nuestra atención en la colaboración –o ausencia de la misma– de don Alonso de Aragón con las medidas impulsadas por parte de los monarcas, algunas ya en fechas tan tempranas como 1481, si bien nuestro interés se fijará sobre todo a partir en la década de 1490 –cuando ya era adulto–. Hay que tener en cuenta un aspecto importante, y no es otro que su doble vinculación en estos negocios tanto por su posición como eclesiástico como seglar. Ser arzobispo de Zaragoza era detentar la máxima autoridad episcopal en el reino de Aragón –y otros territorios– pero las órdenes religiosas no dependían de él. También era lugarteniente general, es decir, el primer representante de la autoridad real, el *alter nos* de Fernando II. En muchas ocasiones, ni el rey ni el prelado sabían a ciencia cierta en función de qué cargo podía este último actuar con mayores poderes, lo único que interesaba era ejecutar la voluntad real<sup>26</sup>.

A la altura de 1481, el rey informaba al arzobispo y todos sus oficiales eclesiásticos de que el pontífice había concedido una bula aprobando la visita del convento de San Agustín, ya que no se debía de seguir la regla de forma conveniente<sup>27</sup>. Diez años más tarde de esta primera noticia de la corrección de las conductas, que transcurría paralelo en Castilla, tenía lugar el primero de una serie de casos en que los religiosos se comportaron de manera abiertamente rebelde contra todo tipo de autoridad. Fernando II le describía así a su hijo bastardo la situación de la abadesa de Santa Catalina en Zaragoza:

ha seydo recorrido a nos diziendo que ella mouida por el zelo del seruicio de dios y por el descargo de su consciencia, vistos los grandes desordenes que las monias del dicho su monesterio fazen e la poca obediencia e menos acatamiento que le tienen, staria de proposito de renunciar el dicho abadiado en la religiosa de su orden destos nuestros Reynos de aqua que por nos fuesse nombrada y alla embiada para que mediant la correction de aquella el dicho monasterio fuesse refformado y puesto en su verdadera regla y obseruancia<sup>28</sup>.

<sup>25</sup> José García Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica, 1969; *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC, 1971.

<sup>26</sup> Esta idea puede verse desarrollado en Jaime Elípe, *Iglesia, familia y poder...*, *op. cit.*, pp. 330-331.

<sup>27</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3562, ff. 99r-v. Fernando II a don Alonso de Aragón y otros, el 25 de septiembre de 1481 desde Barcelona.

<sup>28</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3665bis, f. 79v. Fernando II a don Alonso de Aragón, el 8 de febrero de 1491 desde Sevilla.



Las monjas se mostraban revoltosas y la abadesa nada podía contra ellas. Fernando II aplicó la receta habitual en estos casos: pedir explicaciones en persona y actuar según se hubiera valorado la situación. El monarca se encontraba en Sevilla, por lo que tenía que ser su hijo, su *alter nos*, quien entendiese el negocio y viera “quales de las dichas religiosas de su monasterio son las dissolutas desordenadas probedientes y que profanan aquel”, así podría castigar a las más culpables de las religiosas. El Católico le daba amplios poderes para enmendar a las monjas, pudiendo llegar “fasta ponerlas en carcel si menester fuere”<sup>29</sup>. Aunque aquí se detiene la información arrojada por la cancillería real, poco después, en 1494, el rey recibió autorización de Alejandro VI para poder visitar los conventos femeninos en Aragón. Por ello mismo, pedía todo tipo de colaboración a su hijo el arzobispo; no parece que tuviera una especial implicación personal en estas inspecciones<sup>30</sup>.

La visita de claustros femeninos debió de prolongarse al menos un par de años o renovarse, ya que a finales de 1496 las bulas seguían en vigencia. Sin embargo, estas no tuvieron el papel que se esperaba de ellas, ya que causaron una profunda animadversión por cómo se pusieron en ejecución. Al parecer los visitadores no obraron como se esperaba de ellos. Por ello mismo, los diputados del reino decidieron trasladar sus quejas a su señor:

explicara y suplicara a su alteza como a los dichos dipputados se a recorrido por muchos deste Reyno que tienen grandes clamores de los agrauios y vexaciones que reciben y se les dan por los vesitadores de las monjas excediendo y passando sus comisiones y no dando razon a los juezes ordinarios ni mostrando sus poderes ante vsando de jurisdiction absoluta y de rigor de lo qual no es duda que si por su alteza no se da orden, sean alguna manera remediados. Se espera grandissimo escandalo en grande deseruicio de dios y de su alteza; suplicandole a su alteza sea de su mercet por su alteza sean separados, mandando dar para el dicho officio personas regnicolas, pues las ay para ello<sup>31</sup>.

Ahora bien, las palabras de los diputados cargaron las tintas sobre el rigor de los visitadores pero dejan ver, o así lo entendemos nosotros, que uno de los principales problemas era precisamente que eran extranjeros. Posiblemente, ambas cuestiones vayan de la mano y al tener familiares viviendo en estos claustros, prefiriesen los diputados que fueran aragoneses quienes hicieran las visitas y en consecuencia, se comportasen con mayor indulgencia.

---

<sup>29</sup> *Idem.*

<sup>30</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3571, f. 155v. Fernando II a don Alonso de Aragón, el 10 de junio de 1494 desde Medina del Campo.

<sup>31</sup> Archivo Histórico de la Diputación de Zaragoza [AHDZ], Archivo del reino, mss. 85, f. 27v (imagen 0028). Los diputados a Fernando II, el 22 de noviembre de 1495 desde Zaragoza.

Posiblemente por ser aislados, estos casos expuestos no parecen haber tenido de difícil solución: no hay una continuidad visible en la documentación que señale mayor duración. Sin embargo, fueron las ramas masculinas de los órdenes, y sobre todo nos referimos a los franciscanos, quienes realmente supusieron un auténtico desafío a la autoridad real y a su máximo representante, el arzobispo de Zaragoza. Estos sucesos fueron sacados a la luz por Tarsicio de Azcona de forma magistral, pero añadiremos aspectos que han permanecido inéditos e intentaremos acercarnos a la actuación concreta de don Alonso en estos acontecimientos, que tuvieron implicaciones mucho más allá de la mera disciplina eclesiástica<sup>32</sup>.

Ante todo es necesario comprender la separación y organización imperantes en la orden. En la provincia de Aragón –que incluía a Navarra, Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia– había dos tipos de frailes: los claustrales y los observantes. Su gobierno era distinto, ya que quien dirigía la provincia era denominado ministro general para los primeros y vicario general para los segundos, este último era ultramontano, así como su capítulo general<sup>33</sup>.

Las diferencias fundamentales entre ambas ramas era que los observantes tenían un deseo de retornar al espíritu de pobreza que había animado los primeros pasos del santo de Asís, mientras que los claustrales preferían la comodidad de sus casas. Ha de tomarse esto con cautela, ya que esta diferenciación no hace necesariamente mejor una rama sobre la otra; en ambas existían personas ejemplares y doctas, y otras que eran ejemplo de todo lo contrario. En palabras de Azcona:

En todas las principales ciudades de la corona de Aragón se duplicaron las residencias franciscanas. Frente al convento de san Francisco, generalmente amplio y monumental, surgía en las afueras el cenobio observante, que trataba de resucitar la forma de vida de la primera generación franciscana. Las relaciones entre ambas familias no eran cordiales, sino cargadas de tirantez y enojos<sup>34</sup>.

Siguiendo una fuerte corriente reformadora, la monarquía quería imponer la vía de la observancia y acabar con cualquier otro modelo: esta representaba mejor sus inquietudes e intereses. Para lograrlo, la medida desarrollada fue

<sup>32</sup> Tarsicio de Azcona, *Reforma de la Provincia Franciscana de Aragón en tiempo de los Reyes Católicos*, Barcelona, Estudios Franciscanos, 1970.

<sup>33</sup> Respecto a la custodia de los observantes de Aragón -que incluía Navarra-, eran los siguientes: Santa María de Jesús en Zaragoza; San Francisco en Pamplona, Calatayud, Tarazona, Barbastro, Borja y Daroca; Santa Catalina en Cariñena; San Francisco en Sangüesa; Santa María de la Misericordia en Tafalla; San Cristóbal en Alpartir y Nuestra Señora de Monlora. *Vid.* Luca Waddingo, *Annales Minorum seu Trium ordinum a San Francisco institutorum*, edición segunda de José María Fonseca de Évora, Tomo XV, Roma, 1736, p. 345.

<sup>34</sup> Tarsicio de Azcona, *Reforma de la Provincia Franciscana...*, *op. cit.*, p. 273.

conseguir una especie de extinción biológica de los claustrales: se presionaría para trasvasar franciscanos a la observancia, pero no al revés. De esta manera, si no deseaban cambiar sus normas de vida, en unos cuantos años el problema de los claustrales terminaría por acabarse por la imposibilidad de recibir nuevas vocaciones. Como es habitual, ningún plan resiste el contacto con la realidad y los intentos unificadores no dieron los resultados esperados: en la década de 1490 hubo distintos conflictos únicamente por las visitas encargadas por los reyes que tomaron pronto un cariz político al estar inmiscuida la Diputación del reino. Como hemos visto, no era la primera vez que estos magistrados tomaban parte por ciertos religiosos en aras de defender sus privilegios y aun en menos-cabo del poder real. De hecho, en la primavera de 1499 tuvo que intervenir la Inquisición a favor de los visitantes reales; de nuevo los diputados acudieron al lugarteniente general y arzobispo de Zaragoza para mostrarle su desacuerdo; opinaban que esto iba en detrimento de las libertades regnícolas<sup>35</sup>.

Lo cierto es el proyecto de asimilación no se llevó a cabo de manera satisfactoria para nadie, cosa comprensible, por lo que en 1506 se decidió una vuelta a la situación anterior. Se devolvieron las casas a los claustrales y estos se separaron de los observantes. El retorno a los momentos previos a esta efímera unión tuvo graves complicaciones ya que redefinir los límites de estas dos familias tan poco amistosas la una con la otra fue un proceso muy complejo, especialmente cuando se trataba de propiedades. La reversión de estas medidas de la monarquía, que no dejaban de ser un atropello contra los claustrales, tuvo como consecuencia la búsqueda de la venganza contra los observantes.

En septiembre de 1506, el secretario real Lope de Conchillos reconocía a Miguel Pérez de Almazán que se encontraba “spantado de lo que he visto en esta ciudad en esto de estos frayles”<sup>36</sup>. ¿Qué había visto este poderoso personaje durante su estancia en Zaragoza, afirmando que en “este reyno hay mucha falta de justicia”? Según Tarsicio de Azcona, aunque don Alonso había intentado aplacar los disturbios prendiendo a una treintena de frailes, esto no calmó los ánimos sino todo lo contrario: comenzaron los disturbios entre

<sup>35</sup> AHDZ, Archivo del reino, mss. 88, f. 51r (imagen 0051). Los diputados del reino de Aragón a don Alonso de Aragón, el 3 de abril de 1499 desde Zaragoza: “como los Inquisidores y oficiales del dicho officio tienen prouisiones y mandamientos de su alteza que ¿prerocian? por la Inquisicion contra los que perturbaran la reformation de los frayres y los fauorescera y daran conseio y porque este negocio es grande et en si importa mucho mas de lo que muestra y se teme de scandalo si passan a obras de fecho como crehemos passara”.

<sup>36</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, A-12, ff. 76r-v. Lope de Conchillos a Miguel Pérez de Almazán, el 22 de septiembre de 1506 desde Zaragoza.

bandos en la ciudad<sup>37</sup>. Pese a desconocer la cantidad de franciscanos que existían en esos momentos, lo fundamental fue el apoyo de sus parientes laicos, así como simpatizantes de todo tipo (y muy probablemente cualquier tipo de rufián a sueldo contratado para los alborotos). Si bien su epicentro pareció ser Zaragoza, hubo altercados en otros lugares del reino, por ejemplo en Calatayud. En esta población, el furor contra los observantes tuvo proporciones quizás más importantes. El rey se mostraba abiertamente molesto en su correspondencia:

“hauemos entendido mas particularmente el grande atreuimiento que los claustrales y sus secaces cometieron no solamente en hauer entrado como entraron en esse Monasterio de san francisco mas ahun en hauer tomado y ocupado el Monasterio de sant francisco de Calatayut y maltratado por los campos y ahun en los lugares poblados a los religiosos obseruantes assi de obra como de palabra cosa intolerable es y no nos podemos persuadir que vos no lo sintays tan buenamente como es razon assi por lo que ha respeto al seruicio de dios como a nuestro real acatamiento y reputación”<sup>38</sup>.

Ha de sumársele que en esos momentos Fernando II se encontraba en el reino de Nápoles consolidando su conquista, quizás esto aumentase más la frustración que le generaban los frailes. Para poner punto y final a la rebelión de los franciscanos, decidió que lo mejor era deshacerse literalmente del problema. No sólo habían desobedecido las órdenes de la monarquía, sino que habían desobedecido también al papa, quien en última instancia había dado su consentimiento a todo el proceso —y su reversión—. Así las cosas, el Católico entendía que se podía hacer partícipe a Julio II por el desacato a los mandatos pontificios y, por lo tanto, la solución sería arrestarlos a todos y enviarlos a Roma para que este hiciera lo que creyera conveniente<sup>39</sup>.

Un ejemplo conservado de cómo se actuó por parte de don Alonso, se encuentra en un pregón emitido en Barbastro contra los claustrales, considerados ya auténticos enemigos de la paz social. Estos habían provocado serios disturbios en la población. Mientras tenía lugar la eucaristía en San Francisco los claustrales y sus adláteres irrumpieron —“y ahun de infieles”—

<sup>37</sup> Tarsicio de Azcona, *Reforma de la Provincia Franciscana...*, *op. cit.*, p. 304: “La ciudad de Zaragoza vería escándalos singulares en sus calles, e incluso actos más violentos. [...] Alfonso de Aragón, el hijo bastardo de Fernando el Católico, desde su sede de Zaragoza comenzó a poner por obra las decisiones de su padre. En varias redadas consiguió aprisionar unos treinta religiosos conventuales, los encarceló y detuvo sigilosamente por los desmanes antedichos. El procedimiento pareció desorbitado no sólo a los religiosos interesados, sino a muchos ciudadanos, que intercedieron en su favor”.

<sup>38</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3671, ff. 14v-15r (3ª numeración). Fernando II a don Alonso de Aragón, el 13 de noviembre de 1506 desde Nápoles.

<sup>39</sup> *Idem*: “se prendiessen todos los frayles que entraron a ocupar los dichos monasterios y presos y bien guardados se embiassen por mar a roma lo qual por la via de valencia se podria fazer”.

en la iglesia, la desvalijaron de los objetos litúrgicos y permanecieron dentro algunos días<sup>40</sup>. Ante semejante atropello, el arzobispo decidió que se los desterrase, desarmase y que se devolviese lo robado: parecía que en vez de calmarse la situación, esta se extendía por el reino.

Finalmente, Fernando el Católico se decidió por la expulsión a los Estados Pontificios y los mandó prender y echar del reino de Aragón el 22 de agosto de 1507. Como es lógico, la violencia de estos grupos de frailes no podía eternizarse, por lo que intentaron por todos los medios esquivar la justicia del rey y poder permanecer en su tierra. Para ello optaron por distintas vías. Unos abandonaron la religión y se secularizaron, otros intentaron formar parte de los canónigos regulares de San Agustín; finalmente, los menos afortunados, vivían vagabundeando en la más absoluta miseria<sup>41</sup>. En este estado de cosas, dieron comienzo las negociaciones entre la jerarquía de los franciscanos y el monarca, que concluyeron de forma relativamente satisfactoria para ambas partes. Dos años más tarde, Fernando II afirmaba que “houimos por bien alçar el destierro publicado en nuestro Reyno de Aragon contra los dichos conuenticuales y mandarles restituyr sus conuentos pues hayan de reformarse y biuir en deuida

<sup>40</sup> Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Huesca, Sancho Castillo, folio mayor entre los ff. 278 y 279. El 9 de diciembre de 1506 en Barbastro: “Oyd que vos fazen a saber de por mandamiento del muy Illustre y Reverendissimo Señor Arçobispo, juez y comisario dado et assignado por nuestro muy Santo Padre Julio segundo, etc. Que por quanto los frayles conuenticuales si quiere claustrales de la orden de Sant Francisco, posposado el temor de Dios y contra los mandamientos de Su Santidad apostolicos y salvaguardas y provisiones mano armada y acompañados de muchas laycas personas, y ahun de infieles enemigos de nuestra santa fe, celebrandose solemne missa entraron en el monesterio de Sant Francisco de la ciudat de Barbastro, resistiendo al justicia e otros oficiales reales que alli presentes en el officio stavan y con muy grant albolote y scandalo tomaron y han tenido muchos dias el dicho monesterio ocupado, y consigo levado los calices e otras jocalias, ropas e otras cosas del monesterio, crimenes et delictos de resistencia de fuerça publica, rapina y sacrilegio cometiendo, por lo qual incidieron et incurrieron en graves injurias e otras penas en semejantes delitos appuestas. Por tanto, Su Illustrissima ha mandado desterrar, expellir y fuera gitar segund que por la presente destierra y fuera echa desta ciudat y sus terminos a todos e qualesquiere frayles claustrales de la dicha orden y manda que persona alguna de qualquiere ley, stado, grado o condicion que sea no sea osado ni ose de acoxer, receptor, consejar, favorecer ni ayudar so pena de excomunion, la qual havemos proferido en escritos, e so pena de mil florines de oro, aplicaderos en un tercio a la Camara Apostolica, el otro al officio de la Santa Inquisicion de nuestra sancta fe catholica y el otro tercio a los cofres reales. Assimismo so pena de la dicha excomunion, manda Su Señoria a todas dichas personas que dentro tiempo de tres dias el qual termino asigna por tres moniciones y termino peremptorio que resitituezcan en poder de mossen Jayme Algas juez y commissario de la Santa Inquisicion, qualesquiere bienes et otras csoas que tengan e que se hayan tomado dentro de dicho monesterio los que tovieren los dichos bienes et otras cosas que tengan e que se hayan tomado dentro de dicho monesterio los que tovieren los dichos bienes y los que no los tovieren y supieren algo dellos lo hayan de divulgar al dicho mossen Algas. Otrossi, manda su Muy Illustre Senyoria que ninguno de qualquiere stado o condicion que sea no osse llevar ni lieve armas algunas offensivas ni defensivas por la dicha ciudat, so pena de perder aquellas. Y porque de lo susodicho ignorancia alguna no se pueda allegar, manda su muy Illustre Senyoria ser fecho publico pregon por los lugares acostumbrados de la dicha ciudat (acta de preconización)”. Mi agradecimiento a D. Manuel Gómez de Valenzuela, quien me ha facilitado el documento y su transcripción.

<sup>41</sup> Tarsicio de Azcona, *Reforma de la Provincia Franciscana...*, op. cit., p. 306.

clausura y honestidad”<sup>42</sup>. Con esto parecería que el problema tocaba a su fin al regresar los claustrales a sus antiguos conventos y volver al *status quo* anterior.

Hasta aquí los problemas derivados de la efímera unión, o mejor dicho, absorción, de los claustrales y observantes. Sin embargo, los contratiempos generados por los hijos de San Francisco de Asís no terminaron allí. A la altura de 1511, el rey tenía apalabrado con el ministro general de la orden –de la observancia– que en caso de vacante en la provincia de Aragón, Fernando II podría elegir al ministro provincial. Al fallecer fray Nicolás de Amato, el Católico propuso su candidato, el maestre Oriz, persona de su confianza. Para allanar la elección y evitar posibles contratiempos, Fernando II decidió que su hijo el arzobispo fuera quien la gestionase. Don Alonso se encargaría de hacer el capítulo en Zaragoza y también tenía que “por nos nombreys quatro o cinco religiosos de la dicha su orden los que conocieredes que tengan mas meritos y habilidad para el dicho cargo de ministro deßa prouincia y que ellos fagan la eleccion de vno de aquellos”<sup>43</sup>. Inopinadamente, el maestre Talarn, encargado de reunir el capítulo en Zaragoza, fue posponiendo su cometido sin importarle mucho que el arzobispo le hubiera mostrado la “comission del ministro general de la horden de sant francisco que de aqua vos embiamos para que celebrasse su capitulo y fiziese elegir a maestre oriz para ministro provincial de los frayles claustrales dessa prouincia”<sup>44</sup>.

Talarn se mostró contumaz, por lo que el arzobispo no dudó en encararlo junto con otro religioso, fray Juan de Arguiñano. Intentando reconducir la situación, los franciscanos solicitaron al rey que pudieran “fazer la dicha election en libertad de la prouincia segund forma de la comission que para ello les ha sido embiada por su ministro general offreciendonos que miraran en elegir persona de que nos seamos bien contento y seruido”. Aunque no era lo establecido en la concordia con el ministro general, a Fernando II le parecieron adecuadas las vías democráticas propuestas. De tal manera, ordenaba a su hijo que liberase a los dos encarcelados en aras de que convocase cuanto antes el capítulo. Cuando este tuviese lugar, habría dos candidatos, que serían:

vos les nombrareis los dichos dos religiosos, vno delos quales sea el dicho maestre oriz y el otro aquel que en dios y vuestra consciencia vos pareciera que mas conuenga para el dicho officio e para bien regir e gouernar

<sup>42</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, leg. 8714, n.º 16. Fernando II a Jerónimo Vich, el 5 de mayo de 1509 desde Valladolid.

<sup>43</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3672, ff. 174r-175r. Fernando II a don Alonso de Aragón, el 10 de julio de 1511 desde Torralba.

<sup>44</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3676, ff. 70v-71v. Fernando II a don Alonso de Aragón, el 9 de agosto de 1511 desde Burgos.

la prouincia a todo seruiçio de dios y nuestro y bien de su religion mirando sobre todo que sea persona que tenga respecto a stare en buena paz y hermandat con los frayles obseruantes y guardar con ellos la concordia que sta fecha<sup>45</sup>.

Por supuesto que tras todos los problemas que se habían arrastrado y hemos descrito, sobre todo por la beligerancia de la monarquía (y del arzobispo en consecuencia), un negocio tan enquistado como este no podía resolverse de forma rápida. A finales de noviembre de 1511, ahora gozando ya de cierta libertad de movimientos, el maestre Talarn envió al monarca una misiva en la que se excusaba por no convocar el capítulo. El motivo era que Oriz, candidato del Rey Católico, era “persona ynsuficiente para tal cargo y que tiene algunos defectos notables”<sup>46</sup>.

Aún así, el rey insistía en seguir con el plan establecido y que los frailes eligiesen a Oriz o al otro candidato; a finales de año el negocio seguía exactamente igual de estancado o incluso en peor situación. Arguiñano se movía para ir dilatando el momento de la elección; por su parte Talarn hacía todo lo posible para lograr que la futura votación saliese en contra de los intereses reales. El *modus operandi* para desbloquear la situación fue utilizar todo tipo de tretas para convencer a los frailes, si bien esto fue básicamente el empleo de la coacción. Así se quejaban bastantes de los propios claustrales de que “los custodios y frayles que aderecen que maestre oriz sea electo son maltratados por el vicario maestre talarn y entre otros diz que desto causa desterro del conuento de Lerida dos religiosos”<sup>47</sup>.

A finales de enero de 1512 tendría finalmente lugar la elección esperada de Oriz, si bien el camino hasta la misma había sido tremendamente tortuoso<sup>48</sup>; hasta el mismo día de reunirse el capítulo Arguiñano había estado conspirando. A tal punto llegó que incluso manipuló la correspondencia real<sup>49</sup>.

<sup>45</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3676, ff. 89v-90v. Fernando II a don Alonso de Aragón, el 19 de septiembre de 1511 desde Burgos. En los ff. 90v-91r hay otra en el mismo día sobre el mismo tenor.

<sup>46</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3676, ff. 115r-v. Fernando II a don Alonso de Aragón, el 21 de noviembre de 1511 desde Burgos.

<sup>47</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3676, ff. 127r-v. Fernando II a don Alonso de Aragón, el 13 de diciembre de 1511 desde Burgos.

<sup>48</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3676, ff. 167v-168r. Fernando II a Jerónimo Vich, el 28 de febrero de 1512 desde Burgos: “El Rey. Hieronimo de vich del mi consejo e mi embaxador en corte de roma el Illustre arçobispo de aragon mi fijo y los fraylas castrales de sant francisco de la prouincia de aragon me han scritto faziendome saber como el sabado postrero dia del mes de enero conuocado e ayuntado su capitulo prouincial en el conuento de sant francisco de aragon todos conformes y sin discrepancia de alguno dellos eligieron en su ministro prouincial a maestre martin de oriz que fue vno de los religiosos que por mi parte les fueron nombrados por personas a mi gratas y acceptas”.

<sup>49</sup> ACA, Real Cancillería, reg. 3676, f. 142v. Fernando II a don Alonso de Aragón, el 23 de enero de 1512 desde Burgos: “E porque nos dizen que fray Joan de Arguiniانو no logra de reduzir y exhortar a otros que no elijan al dicho micer oriz y haun se afirma que abrio nuestra carta que con el vos fezimos



De cualquier manera, la actuación de don Alonso a lo largo de todo este largo proceso fue bastante importante, si bien, como norma general, ejecutando las órdenes dictadas por su padre desde Nápoles o la península.

#### 4. CONCLUSIONES

Don Alonso de Aragón fue un auténtico príncipe en la Iglesia: sus preferencias mundanas fueron palpables durante todo su pontificado. Ahora bien, esto no significa que dejase desatendidos los asuntos de su diócesis que, en gran medida, estuvieron llevados por buenos gestores y religiosos debidamente ordenados. En los dos aspectos en los que se ha centrado el interés del presente trabajo queda evidenciada la implicación directa del arzobispo.

En primer lugar, la actuación edilicia de don Alonso fue muy limitada en sus más de 40 años de gobierno de la diócesis; hasta donde hemos expuesto languidece por completo en comparación con eclesiásticos italianos. Aunque parece que desatendió la correcta conservación de su patrimonio, sí inició la ambiciosa ampliación de la catedral de El Salvador: las obras se vieron dificultadas por la inestabilidad de la fábrica. Su preocupación constante fue tener los medios disponibles para poder finalizar las reparaciones pertinentes y la dicha ampliación. Para ello, solicitó la presencia de los mejores maestros de obras del momento, incluso a su padre el Rey Católico, y colaboraciones económicas de todo tipo: a la monarquía, al reino, la ciudad de Zaragoza, acuerdos con los canónigos o en forma de bulas concedidas por la Santa Sede a través de los reyes.

En segundo lugar es bastante interesante constatar cómo se desarrolló su labor como colaborador en la reforma eclesiástica hispana. El reinado de los Reyes Católicos catalizó buena parte del movimiento reformista que se vivía en el momento y durante el gobierno en solitario de Fernando II se llevó a cabo el intento de unificación de los claustrales y observantes franciscanos —como asunto si no de mayor trascendencia, sí virulencia—. Don Alonso, aunque religioso, se movía en un plano incierto a la hora de actuar sobre los frailes menores. ¿Lo hacía por ser el *alter nos* del rey o por su posición en la Iglesia aragonesa? Como hemos señalado, realmente ni él mismo ni el Católico tenían claro en función de qué actuaba, pero lo cierto es que intentó seguir las expeditivas órdenes de su padre para mantener el orden, expulsarlos o intentar torcer las elecciones a su voluntad.

---

e vos la embio con otro si assi es no deue quedar sin deuido castigo por ser cosa de mal enxemplo y mucho atreuimiento y haun si vos pareziere que para la pacificacion y conformidat del capitulo por el ser persona scandalosa no deua entreuenir en ello lo fareys prender y tener en la carçel fasta ser fecha la eleccion o lo apartareis del capitulo por la via e forma que mejor vos parezca pues todo se remita a vuestra prudencia y discrecion y de lo que se fiziere nos dareys hauiso por carta vuestra”.



En definitiva, dos facetas hasta ahora desconocidas que complementan la visión de un prelado en apariencia despreocupado por los asuntos religiosos pero que demostró ser un hábil gestor en momentos complicados para la ampliación de su sede catedralicia y un diligente factótum de su padre, ya fuera como lugarteniente general o como arzobispo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARAGÓN, Hernando de, *De las dignidades eclesiásticas de Aragón*, s. a. Manuscrito de la Real Academia de la Historia [RAH], G-38, ff. 89r-92r.
- AYNSA, Francisco Diego de, *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquissima ciudad de Huesca*, Huesca, Pedro Cabarte, 1619.
- AZCONA, Tarsicio de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC, 1960.
- AZCONA, Tarsicio de, *Reforma de la Provincia Franciscana de Aragón en tiempo de los Reyes Católicos*, Barcelona, Estudios Franciscanos, 1970.
- BATAILLON, Marcel, *Erasmus y España*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 2013 (1ª ed. 1937).
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel, *Monumenta diplomatica aragonensia. Los cartularios de San Salvador de Zaragoza, Tomo IV*, Zaragoza, 1990.
- COLÁS, Gregorio; CRIADO, Jesús; MIGUEL, Isidoro, *Don Hernando de Aragón, arzobispo de Zaragoza y virrey de Aragón*, Zaragoza, CAI, 1998.
- ELIPE, Jaime, «Between sin and virtue. The archbishops Don Alonso de Aragón (ca. 1469-1520) and his son Don Juan de Aragón (1492-1530)», en Teresa Hiergeist e Ismael del Olmo (eds.), *Christian discourses of the holy and the sacred from the 15th to the 17th Century*, Berlín, Peter Lang, 2020, pp. 325-338.
- ELIPE, Jaime, *Iglesia, familia y poder en la época de Fernando el Católico: el arzobispo don Alonso de Aragón*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2019.
- ESPÉS, Diego de, *Historia eclesiástica de la ciudad de Zaragoza*, ca. 1575, manuscrito custodiado en Archivo Capítular de La Seo de Zaragoza, sig. 20-48.
- GARCÍA ORO, José, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC, 1971.
- GARCÍA ORO, José, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid, Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica, 1969.

- IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier; CRIADO MAINAR, Jesús, «Alonso de Aragón, Isabel la Católica, Enrique Egas y la primera ampliación de la catedral de Zaragoza (1490-1522)», en Luis Ribot, Julio Valdeón, Elena Maza (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004, Vol. II*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia de Simancas, 2007, pp. 1421-1444.
- LÓPEZ NOVOA, Saturnino, *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Barbastro y descripción geográfico-histórica de su diócesis*, Barcelona, Imprenta de Pablo Riera, 1861.
- MIGUEL GARCÍA, Isidoro, *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI. El pontificado de don Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Fundación Teresa de Jesús y Excmo. Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2015.
- MORTE GARCÍA, Carmen, «La llegada del Renacimiento a la escultura aragonesa: de Fernando el Católico a Carlos V (1500-1530)», en Ernest Belenguier Cebriá, *De la Unión de Coronas al Imperio de Carlos V, Vol. III*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 53-119.
- MORTE GARCÍA, Carmen, «Los arzobispos de la Casa Real, don Alonso, don Juan y don Hernando de Aragón (1478-1575)», en *La Seo de Zaragoza*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1998, pp. 177-247, pp. 184-203.
- PANO GRACIA, José Luis, «Las ampliaciones constructivas de don Alonso y don Hernando de Aragón en la Seo de Zaragoza», en *Actas del V Coloquio de arte aragonés*, Zaragoza, 1987, pp. 379-402.
- SOLANO COSTA, Fernando, *Notas para una biografía del arzobispo Don Juan de Aragón, administrador de la archidiócesis de Zaragoza (1439?-1475?). Discurso de ingreso en la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis el día 19 de marzo de 1970*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1970.
- WADDINGO, Luca, *Annales Minorum seu Trium ordinum a San Francisco institutorum*, edición segunda de José María Fonseca de Évora, Tomo XV, Roma, 1736.

# LA SACRISTÍA MAYOR DE LA CATEDRAL DE BURGOS. PROGRAMA TEOLÓGICO, FUENTES ICONOGRÁFICAS Y ORNATO. 1761-1765

JOSÉ MATESANZ DEL BARRIO  
*Universidad de Burgos*  
[jmatesanz@ubu.es](mailto:jmatesanz@ubu.es)

## RESUMEN

El presente trabajo centra su contenido en el análisis del programa iconográfico de la “sacristía nueva” de la Catedral de Burgos, realizada entre 1761 y 1765 por el fraile carmelita de Logroño fray José de San Juan de la Cruz, conforme a una estética rococó severamente juzgada por la crítica neoclásica. Diversos autores, como Antonio Ponz, censuraron duramente su decoración estucada en la que se descubren rocallas, paisajes, animales, flores y surtidores de agua que, junto a escenas evangélicas e imágenes de santos, forman parte de un rico contenido religioso expresado en diferentes niveles.

En su definición hay que resaltar el papel de los canónigos burgaleses, que elaboraron un relato teológico a través de las imágenes en el que la Virgen María adquirirá un papel protagonista en la historia de la redención del hombre, difundido en otras obras contemporáneas de la época.

**Palabras clave:** sacristía, fray José de San Juan de la Cruz, canónigos, Antonio Ponz y Virgen María.

## ABSTRACT

The present work focuses its content on the analysis of the iconographic program of the “new sacristy” of the Cathedral of Burgos, carried out between 1761 and 1765 by the Carmelite friar of Logroño, Fray José de San Juan de la Cruz, according to a severely Rococo aesthetic judged by neoclassical criticism. Various authors, such as Antonio Ponz, censored their stucco decoration in which rockery, landscapes, animals, flowers and water spouts are discovered, which, together with evangelical scenes and images of saints, are part of a rich religious content expressed at different levels.

In its definition, the role of the Burgos canons, which elaborates a theological account through the images in which the Virgin Mary will acquire

a leading role in the history of the redemption of man, diffused in other contemporary works of the time, should be highlighted.

**Key words:** sacristy, fray José de San Juan de la Cruz, canons, Antonio Ponz y Virgin Mary

## 1. LA CONSTRUCCIÓN DE LA “SACRISTÍA NUEVA” DE LA CATEDRAL DE BURGOS

La importancia del ceremonial religioso de las catedrales españolas, así como el incremento y relevancia del ajuar litúrgico que atesoraban, motivó que a lo largo de la Edad Moderna se edificaran destacadas sacristías, cuyo reglamento y funcionamiento es remarcado ya en el siglo XVI por San Carlos Borromeo<sup>1</sup> (1538-1584), en su obra *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*.

A lo largo de la Edad Moderna en las catedrales españolas se producirán numerosas actuaciones en estos ámbitos, bien adaptándose en algunos casos espacios arquitectónicos previos, bien edificando recintos de nueva planta para atender a este culto, aspecto que analiza pormenorizadamente Francisca del Baño Martínez en su trabajo *La sacristía catedralicia en la Edad Moderna. Teoría y análisis*<sup>2</sup>.

Las Catedrales de Sevilla<sup>3</sup> y Jaén<sup>4</sup> en el siglo XVI, la Primada de España<sup>5</sup> en el siglo XVII y las Iglesias Mayores de Calahorra<sup>6</sup> y Burgo de Osma<sup>7</sup> en el siglo XVIII ejemplifican este impulso constructivo al que no será ajeno la Catedral de Burgos, que, ya en las primeras décadas del siglo XVIII, vio reformar la capilla de Santa Catalina en el claustro superior de la Catedral como sacristía, merced al patrocinio del arzobispo Manuel Francisco Navarrete y Ladrón de Guevara<sup>8</sup>.

<sup>1</sup> San Carlos Borromeo, *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*, México, Universidad Autónoma de México, 1985.

<sup>2</sup> Francisca del Baño Martínez, *La sacristía catedralicia en la Edad Moderna. Teoría y análisis*, Murcia, edit.um, 2009.

<sup>3</sup> Ricardo Sierra Delgado, *Diego de Siloé y la Nueva Fábrica de la Sacristía Mayor de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2012.

<sup>4</sup> Pedro Galera y Felipe Serrano (coord.), *La Catedral de Jaén a examen Vol. I. Historia, construcción e imagen*, Jaén, Universidad de Jaén, 2019.

<sup>5</sup> Francisco Menor Monasterio y Carlos Busto Moreno (ed.), *Sacristía de la Catedral Primada de Toledo: obras de rehabilitación en el marco del IV centenario del Greco*, Madrid, Fundación ACS, 2013.

<sup>6</sup> Elena Calatayud Fernández y Antonino González Blanco, “La bóveda de la sacristía de la Catedral de Calahorra”, en *Berceo*, N° 108-109, 1985, pp. 33-70.

<sup>7</sup> Fernando Chueca Goitia, “Juan de Villanueva en la Capilla del Venerable Palafox y la sacristía de la catedral de Burgo de Osma”, en *Arquitectura*, 1983, n° 244, pp. 34-37.

<sup>8</sup> José Matesanz del Barrio, *Actividad artística en la Catedral de Burgos de 1600 a 1765*, Burgos, Caja de Burgos Obra Social, 2001, pp. 291-331.

La realización de una nueva obra para este servicio, cinco décadas después, obedecerá a la necesidad de contar con una sacristía de uso, próxima al altar del templo, en debidas condiciones, dado que el espacio que cumplía dicha función en esta época necesitaba una reforma urgente, que ya señaló a fines del siglo XVI el arzobispo Cristóbal Vela de Acuña<sup>9</sup> y se realizará parcialmente con diversas actuaciones arquitectónicas y de mobiliario en el siglo XVII<sup>10</sup>.

La obra de un nuevo recinto habrá de esperar a una desahogada situación económica del Cabildo para poder emprender el nuevo proyecto que se pondrá en marcha en 1758, al poder contar con un legado de la testamentaría del arzobispo Juan Francisco Guillén<sup>11</sup> y, posteriormente, con otras cantidades de dinero provenientes de diferentes ingresos<sup>12</sup>.

La elección de un maestro de obras para el diseño y dirección de las obras de esta nueva sacristía será un proceso laborioso, así como también encontrar un recinto adecuado al efecto. Por lo que respecta al primer punto, se llevó a cabo inicialmente una consulta infructuosa sobre la actuación de los maestros Manuel Serrano y Francisco Manuel de Cueto Pellón, debiendo esperar a 1759 para obtener una respuesta afirmativa del monje jerónimo y arquitecto, fray Antonio de San José Pontones<sup>13</sup> en relación con este proyecto.

La propuesta de Pontones no tendrá un desenlace feliz, al surgir inconvenientes en relación con el espacio previsto para ello en su diseño, la capilla de Santiago, reformada por Juan de Vallejo en el siglo XVI, que actuaba como parroquia. Había que trasladar las sepulturas allí existentes, buscar un recinto para la parroquia y además realizar una transformación radical de la arquitectura de dicho ámbito para adaptarlo a la nueva función. Por otro lado, este maestro de obras jerónimo había desestimado la reforma del espacio de la antigua sacristía, al juzgar el proyecto muy arriesgado al situarse ésta sobre el claustro bajo<sup>14</sup>.

No encontrándose respuesta adecuada al traslado de la capilla de Santiago a otro recinto del templo, se desechó el diseño de Pontones, debiendo

<sup>9</sup> Archivo de la Catedral de Burgos (A.C.Bu.) Lib. 45, fols. 243-244. 27 de agosto de 1582. Propone que se haga un cajón grande, un armario relicario y se abra una claraboya para la iluminación.

<sup>10</sup> José Matesanz del Barrio, *Actividad artística en la Catedral de Burgos de 1600 a 1765, op. cit.*, pp. 406-408. Es destacable la intervención de Juan de la Sierra Bocerreyz y Bernabé de Hazas en 1671.

<sup>11</sup> José Matesanz del Barrio, *Catedral de Burgos. Sacristía Mayor. Historia, arte y restauración*, Cabildo Catedral/Fundación Axa, León, 2010, p. 5.

<sup>12</sup> Archivo de la Catedral de Burgos (ACBu.) Reg. 108, fol. 238. 12 de febrero de 1762. Se contará con 3.000 o 4.000 ducados de subcolectores para emplearlos en la obra de la sacristía.

<sup>13</sup> Pablo Casado Sainz, *Fray Antonio de San José Pontones. Arquitecto jerónimo del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, colección Artes y Artistas 61, 2006, p.48.

<sup>14</sup> A.C.Bu. LDA 9, nº 28. Informe de fray Antonio de San José Pontones sobre la obra de la sacristía nueva. Agosto de 1759.

buscar el Cabildo otro profesional que se encargase de ella. Acometerán este trabajo los diputados de la obra, canónigos Diego Zamora y Huidobro, capiscol, Domingo del Río Cantolla, maestrescuela, y Tomás Ventura Ruiz Quintana, fabriquero. Finalmente, será elegido para el trabajo fray José de San Juan de la Cruz, fraile carmelita de reconocida trayectoria como maestro de obras y escultor que, tras el preceptivo permiso del provincial de la orden, se trasladará a Burgos<sup>15</sup>.

La propuesta del fraile carmelita fue aprobada por el Cabildo, el 8 de mayo de 1761, con un presupuesto de 11.000 ducados.

El desarrollo de la obra pasará por diferentes fases y vicisitudes, trabajando junto a Fray José de San Juan de la Cruz un nutrido grupo de artífices. Debemos citar entre ellos a Francisco de Bazteguieta, que intervendrá como sobrestante de la obra de arquitectura, a algunos de los hermanos del maestro de obras carmelita, enmarcados dentro del oficio de escultura (tal es el caso de Manuel de Ágreda Ilarduy<sup>16</sup>) y, probablemente, miembros de sagas artísticas locales como los Romero y Cortés del Valle.

El inicio de empresa tendrá lugar en la primavera de 1761, dándose por concluida la obra más relevante de cantería en 1762, superando problemas de hondo calado como el refuerzo de la cripta inferior, que obligó a realizar en ella dos gruesos machones de sillería. El 7 de enero de 1763 se presentó a los capitulares el valor estimado que tendría el total de los trabajos dirigidos por el fraile carmelita descalzo, señalándose un precio de 149.683 reales y 31 maravedíes<sup>17</sup>.

A lo largo de 1763 y 1764 el equipo de artífices que intervenía bajo la dirección de fray José de San Juan de la Cruz se ocupó del trabajo en cajonería y retablos, siguiendo un modelo de las Salesas de Madrid que se le presentó, así como llevarán a cabo la realización de la compleja labor de las yeserías, actuaciones que no estuvieron exentas de polémica por parte de algunos artífices locales<sup>18</sup>, solicitándose en verano de 1764 por parte del Cabildo varios

<sup>15</sup> René Jesús Payo Hernanz y José Matesanz del Barrio, “La presencia del maestro arquitecto fray José de San Juan de la Cruz en Castilla”, en *Fray José de San Juan de la Cruz y el arte Rococó en la Rioja* (Myriam Ferreira Fernández coord.), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2018, p.115.

<sup>16</sup> René Jesús Payo Hernanz y José Matesanz del Barrio, “La presencia del maestro arquitecto fray José de San Juan de la Cruz en Castilla”, en *Fray José de San Juan de la Cruz y el arte Rococó en la Rioja* (Myriam Ferreira Fernández coord.), *op. cit.*, p.125.

<sup>17</sup> José Matesanz del Barrio, *Catedral de Burgos. Sacristía Mayor. Historia, arte y restauración, op. cit.*, p. 11.

<sup>18</sup> Así sucede con Fernando González de Lara, destacado maestro adornista y arquitecto que realizó los armarios relicarios y yeserías de la capilla de las Reliquias de la Catedral de Burgos, diseñados por fray José de San Juan de la Cruz. Sin contar con los permisos oportunos, González de Lara, acompañado por diversos empleados de la catedral, inspeccionará los trabajos dirigidos por el padre carmelita, haciendo gran mofa de los motivos ornamentales que mostraban las yeserías. A.C.Bu. LDA 25, N°36. 21 de agosto de 1764.

informes sobre la marcha de los trabajos a distintos artistas que reafirmaron la solidez de la obra.

Una inscripción situada en la sacristía señala la fecha de 1765 como data de finalización de la obra, pero sabemos que no se dará por enteramente acabada hasta el año 1767, sumándose a las intervenciones anteriormente señaladas la disposición en ella de un conjunto de pinturas de notable valor. En primer lugar, unos lienzos integrados en los respaldos de la cajonería y retablos con escenas de la vida de la Virgen María, relacionados con la escuela de Luca Giordano, que donó Tomás Ventura Ruiz Quintana<sup>19</sup>, y un conjunto de láminas sobre cobre vinculadas con tres legados: el del canónigo Cristóbal del Río Estrada, compuesto por dos láminas grandes de la Anunciación y la Oración en el Huerto entregadas a la Catedral en 1644, la donación de doce láminas de cobre por el también canónigo Diego Zamora y Huidobro en manda testamentaria y, por último, cuatro cobres adquiridos a la capilla de la Anunciación del propio Templo Mayor burgalés<sup>20</sup>.

El resultado de la obra (Fig.1) quedó a contento de los capitulares burgaleses, que concederán una gratificación a Fray José de San Juan de la Cruz en virtud de la satisfacción por su trabajo, pero no a juicio de vinculados con la Academia de Bellas Artes de San Fernando que, como Roberto Michel y el secretario del centro académico, Antonio Ponz<sup>21</sup> al describir el recinto de la sacristía, manifestaron su rechazo total a esta construcción, valoración que ha perdurado durante siglos posteriores.

Sin embargo, la crítica actual histórico-artística<sup>22</sup> juzga la sacristía de la Catedral de Burgos como una obra muy notable que conecta con otras creaciones del maestro carmelita<sup>23</sup>, resaltando la complejidad arquitectónica del

<sup>19</sup> Alfonso E. Pérez Sánchez, *La pintura Italiana y Española de los siglos XVI al XVIII de la Catedral de Burgos*, Burgos, Asociación de amigos de la Catedral de Burgos / Cabildo Metropolitano, 1996, pp. 90-105. Los asuntos que presentan los lienzos son El sueño de San José, La adoración de los pastores, La adoración de los Reyes Magos, La huida a Egipto, La presentación de la Virgen en el templo, Los desposorios de la Virgen y La Visitación.

<sup>20</sup> José Matesanz del Barrio, *Actividad artística en la Catedral de Burgos de 1600 a 1765*, op. cit., pp. 456-459.

<sup>21</sup> Antonio Ponz, *Viaje de España*, Tomo XII, Madrid, Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1788, Reed. Editorial Aguilar, Vol. III, 1988, p. 562. "Dando vuelta al semicírculo de la capilla mayor se haya la sacristía, he oído que costó de adornar 40.000 ducados: tal es la confusión de estucos, figuras, ornatos chinoscos, paisajes y otras raras invenciones del arquitecto, que fue un religioso Carmelita. Un profesor de mucho mérito, que actualmente vive, dijo cuando, pasando por Burgos, vio esta obra, que se podía dar por deshacerla tanto como costó hacer, y soy de su opinión".

<sup>22</sup> Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, *Arquitectura Barroca en Castilla y León. Siglos XVII y XVIII*, Navarra, Ediciones Colegio de España, 1996, pp. 74-75.

<sup>23</sup> Es notable la relación de estilo de las yeserías con otras obras suyas como la cabecera de San Gregorio Ostiense en Sordada (1758-1764) y la cajonería servirá de modelo a la que proyectará fray José de San Juan de la Cruz en la sacristía de la iglesia de Santo Tomás de Haro (1769).



tratamiento del espacio, no regular, y el sentido escenográfico que fray José de San Juan de la Cruz imprimió a la obra, resaltando el dinamismo de la cúpula elíptica sobre pechinas y con linterna que cubre el recinto, y antecede a la cabecera cubierta por una bóveda de media naranja. En este trabajo el lenguaje clasicista arquitectónico se une a una exuberante decoración en piedra, madera y escayola, configurando un ámbito en el que luz y color juegan un papel protagonista.

## 2. EL MENSAJE TEOLÓGICO DE LA “SACRISTÍA NUEVA”. ICONOGRAFÍA Y SIMBOLISMO

Si el interés histórico artístico de la sacristía de la Catedral de Burgos es evidente, no lo es menos el valor del programa teológico que explicita su decoración y que ha pasado prácticamente desapercibido en los estudios sobre el recinto, desarrollándose ya una propuesta de interpretación conjunta del recinto en los estudios de José Matesanz del Barrio, ya citados. que sirven como base a esta propuesta de análisis integral, matizando algunos aspectos señalados en las publicaciones precedentes<sup>24</sup>.

En este análisis, podemos corroborar que los argumentos de contenido que alberga la sacristía burgalesa son concomitantes a los que presentan otras sacristías de catedrales españolas en la Edad Moderna, como lo ha tipificado Francisca del Baño Martínez<sup>25</sup>.

Así pues, encontramos en primer lugar, motivos iconográficos relativos a la función y oficios que en ella se realizan (vasos litúrgicos y otros objetos para el culto). Un segundo tema presente en la Catedral de Burgos y también habitual en los programas de otras sacristías españolas en la Edad Moderna es la representación de santos vinculados a la vida de sus respectivas diócesis, que guardan memoria de ella y reflejan los momentos más destacados en la historia de la misma a través de las menciones a diferentes personajes. En tercer lugar, la citada autora reseña, que a lo largo de los siglos XVII y XVIII en muchas sacristías de nuestra nación se dispusieron programas vinculados a la devoción a la Virgen, a la que, en su mayoría, estaban dedicados los Templos Mayores hispanos. De esta manera se reconoce en las

<sup>24</sup> José Matesanz del Barrio, *Actividad artística en la Catedral de Burgos de 1600 a 1765*, op. cit., pp. 459-468. José Matesanz del Barrio, *Catedral de Burgos. Sacristía Mayor. Historia, arte y restauración*, op. cit., p. 39. René Jesús Payo Hernanz y José Matesanz del Barrio, “La presencia del maestro arquitecto fray José de San Juan de la Cruz en Castilla”, en *Fray José de San Juan de la Cruz y el arte Rococó en la Rioja* (Myriam Ferreira Fernández coord.), op. cit., pp. 132-137.

<sup>25</sup> Francisca del Baño Martínez, *La sacristía catedralicia en la Edad Moderna. Teoría y análisis*, op. cit., pp. 97-102.



sacristías de la Catedral de Pamplona<sup>26</sup>, de la de Catedral de Calahorra<sup>27</sup> y de la Catedral de Oviedo<sup>28</sup>, entre otras.

### 2.1. Imagen y función: la sacristía

Uno de los primeros ejes que marcan el programa decorativo de la sacristía hace referencia a la propia función del recinto como lugar donde se revisten los capitulares, se disponen los vasos sagrados, los libros sagrados y otras cosas necesarias para el culto divino, siendo recinto del que parten funciones procesionales hacia el altar mayor. La estancia está documentada, como señala el arquitecto alemán Henrik Karge<sup>29</sup>, en el ámbito espacial de la girola desde su reforma entre los años 1265 a 1270, en un aposento contiguo al que en el siglo XV ocuparía la capilla de los Infantes de Carrión.

Este ciclo iconográfico se descubre en los motivos ornamentales de las mesas de altar en los retablos de la sacristía que muestran, a modo de trofeo militar, (Fig. 2) guirnaldas compuestas por objetos religiosos alusivos al servicio de la misa (báculo, estola, campana, cáliz, palmatoria y cruz de dos brazos), siguiendo un diseño que recuerda motivos grabados de Cornelis Boss<sup>30</sup>.

### 2.2. La sacristía y el culto a los santos. La memoria de santos locales y otros cultos celebrados en la Catedral de Burgos

El segundo programa iconográfico que exhibe la sacristía rinde homenaje a santos diocesanos de gran valor en la historia burgalesa, como, asimismo, alude a otros cultos que estuvieron radicados en el pasado en este recinto, que albergó un relicario. En tres pilares del recinto, sobre peanas se dispusieron las imágenes de San Indalecio<sup>31</sup>, tenido por primer obispo de la diócesis de Oca y uno de los varones apostólicos que acompañó al apóstol Santiago en su predicación en la Península Ibérica, San Julián<sup>32</sup>, (Fig. 3) eclesiástico burgalés

<sup>26</sup> Fue construida en 1597 y decorada posteriormente en la estética rococó entre 1760 y 1770. Sobre su función, ver el artículo de Ricardo Fernández Gracia, "La sacristía de la catedral de Pamplona. Uso y función. Los ornamentos", en *Príncipe de Viana*, Año 60, N° 217, Pamplona, 1999, pp. 349-382.

<sup>27</sup> El tramo más antiguo de la sacristía se construye en 1566 por Juan Pérez de Solarte, ampliándose el recinto en 1619 por fray Alonso de San José. Efectuándose nuevas obras en este ámbito los años 1736 y 1737, con la promoción del canónigo Juan Antonio Mortela, modificándose la estructura arquitectónica con la participación de Diego Camporedondo, decorándose el recinto con pinturas murales realizadas por Felipe del Plano.

<sup>28</sup> Fue construida en 1733 bajo la dirección del maestro de obras Francisco de la Riba Ladrón de Guevara.

<sup>29</sup> Henrik Karge, *La Catedral de Burgos y la arquitectura del siglo XIII en Francia y España*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995.

<sup>30</sup> José Matesanz del Barrio, *Actividad artística en la Catedral de Burgos de 1600 a 1765*, op. cit., p.441.

<sup>31</sup> Los documentos capitulares nos hablan ya en 1369 de una capilla dedicada a San Indalecio, atendida como capellanes por Gonzalo Pérez de Villadiego, Pedro Martínez de Villafranca, Diego González y Lope López. A.C.Bu. Lib. 38 1, fol. 29. 1369.

<sup>32</sup> En la Catedral de Burgos se veneran los restos del beato Lesmes que sirvió al prelado en Cuenca.

que gobernó como obispo la diócesis de Cuenca, y San Juan de Sahagún<sup>33</sup>, (Fig. 4) clérigo leonés que sirvió como canónigo en el Templo Mayor burgalés durante el episcopado de Alonso de Cartagena. En un nicho sobre la puerta de ingreso, se encuentra la imagen del rey San Fernando<sup>34</sup> (Fig.5), impulsor de la catedral gótica de Burgos junto con el obispo Mauricio, al que se recuerda en su dimensión real y de máxima autoridad militar del reino de Castilla.

En el retablo principal de la sacristía, las protagonistas de su iconografía son María Magdalena<sup>35</sup>, identificada por el tarro de esencias, Santa Bárbara<sup>36</sup>, que porta una torre y Santa Casilda<sup>37</sup> en el episodio del milagro de las rosas, protagonistas de la devoción de los burgaleses cuyo culto se ha mantenido vigente a lo largo de los siglos en el Templo Mayor de la ciudad.

Unidos al recuerdo de estos personajes en el retablo mayor de la sacristía se encuentran, insertas en su banco, nichos que contienen reliquias, recordando que en este recinto se custodiaron durante muchos siglos las que atesoraba la Catedral.

### **2.3. El programa teológico de la cajonería, retablos y yeserías de la sacristía. La Virgen María protagonista de la historia de la salvación**

Son, sin embargo, varios elementos escultóricos que coronan la cajonería y el conjunto de yeserías que cubren los muros de la capilla y de la cúpula los puntos en torno a los que se articula el programa teológico central que marca la decoración de la sacristía, que no fue entendido como tal, haciéndose una crítica acerva de la incorporación de algunos motivos iconográficos dispuestos en ellos, como manifiesta un comentario de Fernando González de

<sup>33</sup> José Matesanz del Barrio, *Las capillas de San Juan de Sahagún y las Reliquias en la Catedral de Burgos*, Burgos, Caja Círculo Obra Social, 2007, pp. 41-45. En el retablo de la capilla de exponen dentro de una urna reliquias del santo que fueron donadas a la Catedral de Burgos por los agustinos de Salamanca.

<sup>34</sup> Puso la primera piedra de la nueva edificación gótica junto con el obispo Mauricio el 20 de julio de 1221, habiendo contraído matrimonio con Beatriz de Suabia el día 30 de noviembre de 1219 en la catedral románica burgalesa. La importancia de su culto en la Catedral de Burgos queda refrendada con motivo la autorización de su culto en 1671. En 1673 se refrenda por Clemente X la conmemoración de su culto en festividad que se celebrará en 30 de mayo de 1671.

<sup>35</sup> La Catedral de Burgos contaba con una capilla dedicada a Santa María Magdalena, en lo que es hoy primer tramo de la capilla de San Enrique, vinculada en el siglo XIII a la memoria de la familia Sarracín.

<sup>36</sup> En el archivo capitular se mencionan datos en 1369 de una capilla dedicada a Santa Bárbara en la Catedral de Burgos.

<sup>37</sup> El culto a Santa Casilda tuvo desde la Edad Media una gran importancia en la provincia de Burgos, a donde se retiró la santa a la Bureba. En este lugar se construyó un santuario que estaba regido por el Cabildo Catedral de Burgos. Ver el trabajo de Lena Saladina Iglesias Rouco, "La catedral de Burgos y el culto a las antiguas santas. Aportación a su estudio entre los siglos XVI y S XVIII", en *Estudios de historia del arte: homenaje al profesor de la Plaza Santiago* (coord. Jesús María Parrado del Olmo y Fernando Gutiérrez Baños), Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, pp. 117-122.

Lara señalando *que las piezas que se estaban trabajando actualmente para ella, parecieran bien a palurdos, pero no a Maestros ynteligentes*<sup>38</sup>.

El formato de presentación de este programa se formaliza a través de diversos procedimientos que vienen aparejados a la disposición de escenas que basan su desarrollo tanto en los libros sagrados de la Biblia, como en otros tratados de índole religiosa, así como en el uso de imágenes de elementos de la naturaleza, figuras de animales y otros motivos que representan conceptos, dentro de un contexto en que la metáfora<sup>39</sup> y el sentido alegórico expresan un significado teológico complejo.

Francisca del Baño Martínez<sup>40</sup> subraya que los capitulares se encargaban preferentemente en las Catedrales de construir el programa teológico que exhibían las sacristías, teniendo en cuenta para ello la notable preparación intelectual que poseían. En el caso de Burgos debió ser así, aunque no queda constancia del nombre de la persona o personas que se ocuparan de determinar los argumentos religiosos que marcan la determinación. Es muy probable que éstos fuesen los miembros de la diputación nombrada por el Cabildo, quienes proporcionarían a los artífices los contenidos de estos programas iconográficos que tenían que ejecutar.

En los remates de los costados de la cajonería de la sacristía de la Catedral de Burgos se encuentran alojadas unas imágenes de animales y encastrados unos medallones con relieves que presentan distintos motivos figurados.

Los dos muebles del costado derecho presentan en los extremos sendos medallones con las imágenes de eclesiásticos vestidos con la sotana. Se trata de la imagen de cuatro capitulares que representan a una institución, el Cabildo Catedral de Burgos, promotor de esta empresa, que ha trazado el programa teológico de la sacristía, ámbito privativo suyo que cumple función de vestuario para las ceremonias que se celebran en el altar de la iglesia y lugar donde se custodian algunos objetos para la celebración de la misa en el altar mayor.

En estos respaldos y en los de la cajonería de la panda izquierda, se disponen a modo de coronación cuatro medallones con las imágenes de los (Fig.6) Padres de la Iglesia (San Agustín, San Jerónimo, San Gregorio y San Ambrosio) identificados por sus atributos<sup>41</sup>, fuentes teológicas que son base del programa dispuesto en la sacristía a través de sus escritos.

<sup>38</sup> A.C.Bu. LDA 25, nº 36, fol. 3 vº. 21 de agosto de 1764.

<sup>39</sup> Uno de los procedimientos utilizados es el teriomorfismo, concepto de origen griego por el que se produce una transformación de un ser humano en otro animal, dentro de un contexto espiritual.

<sup>40</sup> Francisca del Baño Martínez, *La sacristía catedralicia en la Edad Moderna. Teoría y análisis, op. cit.* pp.94-97.

<sup>41</sup> San Agustín porta el corazón, San Jerónimo lleva las vestiduras cardenalcias y San Gregorio va tocado con la tiara Papal.

Dos primeros elementos iconográficos de carácter simbólico son la luna y el sol, motivos complementarios en el mundo de la simbología cristiana.

La luna puede ser identificada con la figura de la Virgen María, que es iluminada por la luz de Dios, ejemplificado con el símbolo del sol<sup>42</sup>. María proyecta la luz del sol cuando ésta se nos oculta y nos guía hacia él en la oscuridad. San Ambrosio subraya en sus escritos que “la luna anuncia el misterio de Cristo”.

Prosiguiendo este primer nivel de lectura de los respaldos de la cajonería, en las coronaciones de los respaldos se colocaron varias imágenes de animales, que en el mundo cristiano tienen un profundo simbolismo: la lechuza, el ave fénix, el cisne, el ánade, el pavo real y el águila.

Junto a la luna, dos figuras de animales se hacen presentes en el respaldo de la primera cajonería en el costado sur: la lechuza y el ave fénix.

La lechuza es un animal nocturno vinculado con la luna, que huye de la luz directa del sol, y se opone al águila, que la busca. Si en el Antiguo Testamento la lechuza tiene un sentido que nos habla de un animal impuro, para los cristianos este animal es sinónimo de revelación, como luz que alumbra en la oscuridad y que algunos textos relacionan con la Virgen María. Junto a ella el ave fénix, animal de origen mitológico que parecía quemándose y renacía de sus propias cenizas, es en la religión cristiana símbolo de la resurrección de Cristo y de la eternidad<sup>43</sup>.

En el segundo mueble de la cajonería las imágenes animales que se labran son el cisne y el ánade, dispuestos acompañando al sol. El cisne, que en algunas mitologías se vincula con el sol<sup>44</sup>, es imagen de la “blancura inmaculada” y la pureza<sup>45</sup>.

En el extremo opuesto de este respaldo, el animal representado es un pato o ánade, ser que, en palabras de Juan Eduardo Cirlot, se relaciona con el significado del origen y las fuerzas de resurrección.

Las dos figuras que coronan la cajonería del costado norte (Fig. 7) de la sacristía son el pavo real y el águila, animales que ya tuvieron un protagonismo muy especial entre los primeros cristianos y son símbolos referentes para los Padres de la Iglesia.

<sup>42</sup> Fray Luis de Granada escribe en su libro *Introducción al símbolo de la fe* que “tales son las propiedades y excelencias de esta estrella que, con no ser las criaturas, como dicen, más que una pequeña sombra o huella del Criador (...) todavía entre las criaturas corporales, la que más representa la hermosura y omnipotencia del criador, en muchas cosas, es el sol”.

<sup>43</sup> Destacados autores de la antigüedad clásica y de la alta Edad Media hacen referencia al ave fénix, como Heródoto, Lucano, Plinio el Viejo, Lactancio, Ovidio y san Isidoro de Sevilla.

<sup>44</sup> Juan Eduardo Cirlot, *Diccionario de símbolos*, Barcelona, Editorial Labor, 1979, pp. 132-133.

<sup>45</sup> En la mitología antigua aparece unido a las figuras de Leda y de Venus.

En *La Ciudad de Dios*, San Agustín<sup>46</sup> señala que la imagen del pavo real simboliza la resurrección de Jesucristo y la inmortalidad del alma, subrayando San Jerónimo que el águila es símbolo de Jesucristo: “Sólo es propio hablar de una única y auténtica águila, y es Jesucristo”.

Si la Virgen María y Jesucristo protagonizan el significado de este mensaje teológico expresado a través de las representaciones animales, el programa teológico de la sacristía tiene una manifestación plena en las yeserías de la cúpula y en el panel sobre la puerta de ingreso y la bóveda semiesférica de la cabecera de este recinto.

La lectura del mensaje que expresan los motivos iconográficos de las yeserías es compleja y está dificultada por la propia característica formal de este conjunto inserto dentro de rocallas (Fig.8), y con otros motivos meramente decorativos que acompañan a los ornamentos significativos.

Una vez más, el teriomorfismo, y forma de expresión del contenido religioso vuelve a estar presente en la sacristía.

El arranque de este mensaje se inicia en las pechinas de la cúpula, que presentan, junto a los emblemas heráldicos del arzobispo Juan Francisco Guillén y el del Cabildo Catedral, las imágenes de Adán y Eva en la cabecera (Fig. 9 y Fig.10), así como las de un hombre y mujer a los pies. Ambos grupos están entrelazados y se vinculan, como veremos, con un programa que nos habla de la redención de la humanidad, tras el pecado de nuestros primeros padres, por medio de Jesucristo pues, como indican los Padres de la Iglesia, antes de su venida al mundo, la humanidad vive en la prisión del “hades”, prisión que se encuentra en su propia vida.

Insertos en los gajos de la cúpula, se nos ofrece una serie de elementos iconográficos, plenos de significado, que provocaron la hilaridad de algunos artistas coetáneos a Fray José de San Juan de la Cruz, como José Bejés que indica que el carmelita en la decoración de la sacristía “perdió el juicio haciendo disparates tan visibles que lo notaron los mismos de su faycion, pues me aseguró un oficial que entre las muchas figuras y niños y todo jenero de animales (...) a puesto una mona cazando con escopeta”<sup>47</sup>.

La configuración de la ornamentación de la cúpula muestra diferentes motivos ornamentales insertos entre rocallas con un valor significativo, frente a otros con un sentido meramente estético como las señaladas rocallas, hecho que dificulta su lectura e interpretación en el conjunto escultórico de este recinto, que se ha de esclarecer.

<sup>46</sup> ¿Quis enim nisi Deus carni pavonis mortui putresceret? ¿Quién, sino Dios ha dado a la carne del pavo real muerto el privilegio de escapar de la putrefacción?

<sup>47</sup> René Jesús Payo Hernanz y José Matesanz del Barrio, “La presencia del maestro arquitecto fray José de San Juan de la Cruz en Castilla”, *op. cit.*, p. 175.

Tomando como punto de arranque de la descripción la puerta de ingreso de la sacristía, identificamos seis paños o gajos, separados por molduras en relieve.

El primero de estos paños de la cúpula muestra al espectador las figuras de un ángel tocando el arpa, la figura de un cisne, un cesto de frutas con un pájaro sobre él y la imagen de una ardilla, circundando un paisaje urbano dentro de una rocalla. La presencia de estos motivos no es meramente plástica, y podemos señalar que, tanto el simbolismo del ángel con el arpa<sup>48</sup>, el cisne y la ardilla hacen referencia al tránsito entre el mundo terrestre al celeste, tras la muerte.

Siguiendo el sentido de las agujas del reloj un segundo paño aparece identificado por las imágenes de un cazador demoníaco, una cabeza de jabalí, y la figura de un águila, motivos que se contraponen, pues tanto el jabalí como el cazador demoníaco aluden al mal y el pecado, frente a la imagen del águila que, como ya hemos señalado en la cajonería corresponde a la representación de Jesucristo, que con su muerte redimirá a la humanidad.

El tercer campo de la cúpula muestra cuatro elementos parlantes: la cabeza de un oso, un paisaje con galeón<sup>49</sup>, una orza que vierte agua y una máscara blanca. Nuevamente se produce una escenificación de la lucha entre la virtud y el pecado, como lo identifica la imagen del oso que San Agustín relaciona con el demonio (*ursus diaboli*) que comparece junto a una máscara relacionada con el engaño, frente a la vasija que derrama agua, que nos habla de la purificación, y de la imagen del galeón, símbolo de la construcción humana capaz de afrontar estos peligros y conducirlos a buen puerto, como lo manifiesta San Buenaventura: “oh, pobres pecadores perdidos, no desesperéis; levantad los ojos hacia esta hermosa estrella; respirad con renovada confianza, porque os salvará de esta tempestad y os llevará hasta el puerto de la salvación”.

El cuarto paño de la cúpula, junto a la imagen de un paisaje que encierra una fortaleza, nos muestra las imágenes de un ánade, de un elefante y de un pelícano, figuras de animales que tienen un profundo sentido simbólico. Así lo ejemplifica el elefante que lleva una torre de madera en sus lomos y que hay que relacionar con la Virgen María, como señala el *Cantar de los Cantares*<sup>50</sup>.

<sup>48</sup> Marius Schneider, *El origen musical de los animales-símbolos en la mitología y escultura antiguas*, Barcelona, 1946.

<sup>49</sup> Sobre el simbolismo de la nave, ver LLOMPART, G.: “De la nave de la Virgen a la Virgen de la nave”, *Traza y Baza. Cuadernos Hispánicos de simbología* nº2, 1973, pp. 107-132.

<sup>50</sup> Al texto del *Cantar de los Cantares* se puede añadir también un texto bíblico de Macabeos que nos habla del sentido de esta torre dispuesta sobre el elefante, que también es vencedor de la serpiente, símbolo que lo vincula nuevamente con la imagen mariana.

“Es como la torre de David  
edificada como fortaleza:  
mil escudos penden de ella,  
todos paveses de valientes”.

El pelícano, por su parte, se vincula con el símbolo de Cristo crucificado, como aparece identificado en *Ars Symbolica* de Boschius, subrayándose que el sacrificio del pelícano por alimentar a sus hijos con su propia sangre se transmuta en el símbolo de la redención de Jesucristo.

El quinto trapecio de la cúpula nos muestra a un delfín que vierte agua y la imagen de un ánade. La presencia del delfín nos refiere su valor piscopompo, acompañando a las almas de los muertos, hacia ultratumba, y también la identificación con Jesucristo, guía de las almas a través de las aguas de la muerte.

Por último, el sexto campo de esta cúpula presenta los símbolos parlantes de un cisne y una serpiente y un perro con una antorcha. Schneider señala que el sacrificio de la serpiente (como principio vital) posibilita la aceptación placentera (cisne) de la muerte. Junto a estos dos animales, el perro con una antorcha<sup>51</sup>, significando un guardián que lucha contra el mal con la antorcha o tea luminosa de Jesucristo que nos ilumina.

El mensaje que irradia la cúpula de la sacristía de la Catedral de Burgos nos enfrenta ante el sentido del pecado y su redención en la figura de Jesucristo, como manifiesta San Pablo en el capítulo seis de su Epístola a los Romanos<sup>52</sup>.

La presencia de la Virgen María en el programa teológico de la sacristía de la Catedral de Burgos es eje principal.

El relieve dispuesto sobre la puerta de ingreso al recinto tiene un destacado valor artístico como significativo. El tema que se representa en él es el de la Anunciación de la Virgen, al que acompañan las imágenes de las sibilas Pérsica y Europea. El diseño de la escena muestra el uso por parte de Fray José de San Juan de la Cruz de fuentes grabadas, como una lámina de Hierónimus Wierix, que ilustra la obra de Jerónimo Nadal *Anotaciones et meditaciones in evangelia* y, asimismo, pudo considerar modelos próximos, como el lienzo de Gregorio Martínez, dispuesto en un arcosolio de la familia Astudillo en la capilla de Santiago del Templo Mayor burgalés.

<sup>51</sup> Este atributo aparece vinculado a la iconografía de Santo Domingo.

<sup>52</sup> “¿Qué diremos, pues? ¿Qué debemos permanecer en el pecado para que la gracia se multiplique? ¡De ningún modo! Los que hemos muerto en el pecado ¿cómo seguir viviendo en él? ¿O es que ignoráis que cuantos fuimos bautizados en Cristo Jesús, fuimos bautizados en su muerte? Fuimos, pues, con él sepultados por el bautismo de la muerte, a fin de que, al igual que Cristo, fue resucitado de entre los muertos por la gracia del Padre, así también vivamos una vida nueva”.



La presencia de las sibilas, profetisas de la Antigüedad clásica, en el programa iconográfico de la sacristía, remarca el anuncio de la venida de Jesucristo a la tierra. La imagen de sibilas en la definición iconográfica de la Catedral de Burgos se retrotrae a la Edad Media, como refrenda una escultura dispuesta en el claustro alto de la Catedral de Burgos<sup>53</sup> y posteriormente en las pechinas del cimborrio, en el que se hacen presentes tres imágenes de sibilas junto con el emperador Augusto, que preludian la presencia del hijo de Dios<sup>54</sup>.

Las sibilas son profetisas de la Antigüedad, cuya importancia ya fue reconocida por los padres apologetas que se hacen eco de ellas. Tal es el caso de el Pastor de Hermas, San Justino, San Teófilo de Alejandría, Clemente Alejandrino, San Agustín y Lactancio.

Será la obra de Lactancio *Institutio divine* y, sobre todo, la posterior del dominico italiano Filippo Barbieri, *Discordantiae non nullae inter sanctum Hyeroninum et Augustinum*, en la que se citan doce sibilas y profetas, que establecen diálogo entre sí, fuente literaria utilizada en la definición del programa de la sacristía de la Catedral de Burgos, como certifican los textos de dos filacterias que acompañan a las profetisas.

La sibila Pérsica (también conocida como Babilónica, Hebrea o Egipcia), dispuesta en el extremo sur del relieve, porta en sus manos una filacteria con el texto INVISIVILE VERBVM PALPAVITVR<sup>55</sup> (El verbo invisible será tocado), que se atribuye y recuerda las palabras de San Juan Evangelista (Verbum caro factum est). La sibila Europea porta entre sus manos otro texto profético en latín ET EGREDIETVR DE VTERO VIRGINIS<sup>56</sup>, que alude a la virginidad de María que engendrará al hijo de Dios.

Las imágenes de las sibilas enmarcan la escena central del relieve que nos presenta el misterio de la concepción virginal de María, que se encontraba rezando cuando se le apareció el arcángel Gabriel, emisario divino, al que

<sup>53</sup> Eduardo Carrero Santamaría, “La sibila y los profetas, entre reyes y obispos en el claustro de la Catedral de Burgos”, en *Ara ve Nadal: Formes espectaculars en les festes d’hivern* (coord. por Francesc Massip Bonet, Lenke Kovács), Tarragona, 2018, pp. 165-182.

<sup>54</sup> René Jesús Payo Hernanz y José Matesanz del Barrio, *El cimborrio de la Catedral de Burgos: historia, imagen y símbolo*, Burgos, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes Institución Fernán González, 2013. Se reconocen las imágenes de la sibila Frigia, sibila Cumana y sibila Tiburtina.

<sup>55</sup> El texto latino de la profecía indica: INVISIBILE VERBUM PALPABITUR ET GERMINABITUR UT RADIX ET SICCABITUR VUT FOLIVS, ET NON APAREBIT VENVSTAS EIVS ET CIRCVDABIT EVM ALVUS MATERNVS ET FLEBIT, CEVS LAETITIA SEMPITERNA ET AB HOMINIBVS CONCVLCABITUR ET NASCETVR EX MATRE VT DEVS ET CONVERSABITVR VT PECCATOR.

<sup>56</sup> El texto latino de la profecía indica: VENIET ILLE ET TRANSIBIT MONTES ET COLLES ET LATICES SYLARUM OLYMPI; REGNABIT IN PAUPERATE ET DOMINABITUR IN SILENTIO ET EGREDIETUR DE UTERO VIRGINIS.



acompañan en la escena del “milagro” las imágenes de Dios Padre y la Paloma del Espíritu Santo, rodeados por una corte angélica.

El significado de este conjunto escultórico nos conduce al primer eslabón de la historia de la Salvación. María engendrará a Jesucristo que, con su muerte y resurrección, triunfará sobre el hombre y borrará el pecado original de nuestros primeros padres Adán y Eva.

Un segundo episodio de gran importancia, en la iconografía mariana, es el episodio de la Asunción (Fig. 11), cuyas fuentes se basan tanto en tradiciones orales, como en textos apócrifos y sermones de los Padres de la Iglesia a partir del siglo IV, siendo el máximo definidor de la escenificación este dogma, Gregorio de Tours que lo manifiesta en el texto latino “*María vero gloriosa genitrix Christi, angelis choris canentibus, in paradisum, Domino Praecedente, translata est*” (María, la gloriosa Madre de Cristo, fue llevada al Paraíso conducida por el Señor entre cantos de coros angélicos). San Juan Damasceno profundizará en el suceso de la resurrección de la Virgen y su ascensión en cuerpo y alma al cielo (episodio que se representan en la hornacina central del retablo mayor de la sacristía), utilizando en su discurso dos argumentos: asimilación de la resurrección de la Virgen María a la de su hijo Jesucristo para disfrutar de la gloria celestial y la necesidad de establecer a la Virgen como mediadora entre Dios y el ser humano, mensaje que expresa el contenido teológico de la sacristía.

La representación de este episodio en la Catedral reproduce una tradición ya vista en siglos anteriores y que cuenta con muy notables ejemplos en Italia, como el retablo de la Asunción de la iglesia de Santa María de Montepulciano, pintado por Tadeo di Bartolo en 1401, en que la Virgen es ascendida al cielo por ángeles. El retablo italiano también muestra la presentación de la escena dentro de un ciclo, en el que están presentes como en Burgos, las escenas de la Anunciación y la Coronación de la Virgen<sup>57</sup>.

El conjunto iconográfico de la sacristía burgalesa, tiene su corolario, como continuación lógica del episodio de la Asunción de María a los cielos, en la escenografía de la Coronación (Fig. 12) que muestran las yeserías de la bóveda semiesférica de la cabecera, con una auténtica apoteosis barroca que en la propia Caput Castellae tiene un ejemplo destacado previo que presenta semejanzas compositivas con la obra catedralicia, en la capilla de la Virgen de Miraflores de la Cartuja<sup>58</sup>, obra que pudo servir de fuente de inspiración

<sup>57</sup> José María Salvador González, “La iconografía de la Asunción de la Virgen María en la pintura del Quattrocento italiano a la luz de sus fuentes patrísticas y teológicas”, en *Mirabilia 12, Paraíso, Purgatorio e Inferno a Religiosidade na Idade Média, Cielo*, 2011, pp. 189-211.

<sup>58</sup> Patricia Andrés González, “Las pinturas barrocas de la capilla de la Virgen de Miraflores de Burgos”, en *Estudios de Historia del arte: homenaje al profesor Plaza Santiago* (coord. Jesús María Parrado del

al fraile carmelita director de las obras, así como también fuentes grabadas, pues la disposición del grupo central reproduce un esquema que ya aparece diseñado en un grabado de Alberto Durero, que alcanzó una gran fortuna a lo largo del tiempo.

La Virgen María es coronada como reina de los cielos por Dios Padre, que porta el orbe, y Jesucristo, unido al símbolo de la cruz, en presencia del Espíritu Santo, motivo que ya encontramos en una de las escenas de la calle central del retablo mayor de la propia Catedral. Una corte de ángeles que forma una orquesta musical barroca (se toca el órgano, diversos instrumentos de cuerda como la viola, el violonchelo y el arpa, y otros de viento como la corneta, la trompa y el fagot) e interpreta el himno mariano *Ave Maris Stella*, acompaña esta escena, plena de barroquismo.

María, como madre de Jesús, redentor y señor del Universo, participa de la gloria, soberanía y realeza del hijo de Dios. Ellos, en presencia del Espíritu Santo, proclaman a la Virgen, reina, argumento que ya prefigura el capítulo 12 del Apocalipsis y el Salmo 45<sup>59</sup> y aparece reflejado en los textos de las letanías lauretanas, en las que se invoca la realeza de María: “Reina de los ángeles”, “Reina de los patriarcas”, “Reina de los profetas”, “Reina de los apóstoles”, “Reina de los mártires”, “Reina de los confesores”, “Reina de las vírgenes”, “Reina de todos los santos”, “Reina concebida sin pecado original”, “Reina asumpta al cielo”, “Reina del Santísimo Rosario”, “Reina de la familia” y “Reina de la paz”.

En el acto de la coronación, la Virgen María es proclamada mediadora<sup>60</sup> universal de todas las gracias.

## CONCLUSIONES

El significado teológico de la sacristía muestra diversos niveles de definición.

Por un lado, la disposición de los santos vinculados a la iglesia local y al culto en la Catedral de Burgos refrenda principios emanados en el Concilio de Trento en relación con esta veneración, y ya se refleja en los costados de la capilla mayor del Templo Mayor burgalés.

Por lo que respecta a la definición de la presencia de la Virgen en la sacristía, como subrayan los historiadores del arte alemán Arno Schoenberger

---

Olmo y Fernando Gutiérrez Baños), Valladolid, Universidad de Valladolid, 2009, pp. 63-70.

<sup>59</sup> “De pie a tu derecha, está la reina enojada con oro de Ofir”.

<sup>60</sup> El Antiguo Testamento recoge una prefiguración de María como mediadora, en la figura de la madre de Salomón, tal como lo refleja el Libro de los Reyes. (1Re 1., 15; 2-18).

y Halldor Soehner en su obra *El rococó y su época*<sup>61</sup>, uno de los contenidos teológicos que se glorificó en el arte religioso europeo de la época fue la victoria sobre el mal gracias a la intervención de la Virgen María, argumento que también será abordado en la decoración de otras sacristías españolas de la Edad Moderna, como es el caso de la sacristía de la Catedral de Calahorra, presidida por un cuadro de la Inmaculada Concepción, y en la ornamentación de su bóveda, tal como detallan Elena Calatayud Fernández y Antonino González Blanco<sup>62</sup>, en la que aparecen representados figuras de profetas y sibilas, obra que seguramente conocería Fray José de San Juan de la Cruz a su paso por esta localidad.

El ciclo iconográfico de la sacristía burgalesa vuelve a rememorar el valor de culto a la Virgen María en la Catedral que tuvo una primera manifestación de gran importancia en la portada de Santa María de Burgos, cuyos primitivos tímpanos y parteluz estaban dedicados a distintos episodios de su biografía y de su representación. En el Renacimiento será el retablo mayor del Templo el que nuevamente se dedique a la Virgen, que le preside con la imagen de Santa María la Mayor, y en el que se escenifican distintos episodios de su vida, resaltando las escenas de la Asunción y la Coronación labradas por Juan de Ancheta en 1578. La Virgen María es protagonista de los relieves de las portadas laterales de la fachada de Santa María, obra labrada por Juan de Pobes en 1663 que proclama la gloria de la madre de Cristo en los relatos de la Inmaculada Concepción y de la Asunción Coronación.

El desarrollo del programa de la sacristía se expresa a través de la conjunción de la imagen y las enseñanzas de los Padres de la Iglesia que sustentan el discurso teológico del recinto, utilizando el lenguaje simbólico para su expresión. Este modo de expresión, sin embargo, de corte barroco, ya estaba dando paso a otro vinculado con las ideas de la Ilustración, alejada totalmente del concepto estético utilizado por fray José de San Juan de la Cruz en la formalización de este proyecto, así como en la formulación del mensaje teológico que lo ilustra y manifiesta<sup>63</sup>.

<sup>61</sup> Arno Schoenberger y Halldor Soehner, *El rococó y su época*, Barcelona, Editorial Salvat, 1963.

<sup>62</sup> Elena Calatayud Fernández y Antonino González Blanco, "La bóveda de la sacristía de la catedral de Calahorra", en *Berceo*, N° 108-109, 1985, pp. 33-70.

<sup>63</sup> En relación con el mundo artístico y conceptual de la Ilustración en Burgos ver los trabajos de Lena Saladina Iglesias Rouco, *Arquitectura y urbanismo de Burgos bajo el Reformismo Ilustrado (1747-1813)*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal, 1978, y los libros de René Jesús Payo, *Arte y sociedad en Burgos en la segunda mitad del siglo XVIII*, Burgos, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes. Institución Fernán González, 2003 y *El artista burgalés en la época ilustrada*, Burgos, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes. Institución Fernán González, 2005.



**Fig 1.** Vista general de la sacristía



**Fig 2.** Mesa de altar de la sacristía con decoración de objetos litúrgicos



**Fig 3.** Escultura de San Julián, obispo de Cuenca



**Fig 4.** Escultura de San Juan de Sahagún





**Fig 5.** San Fernando



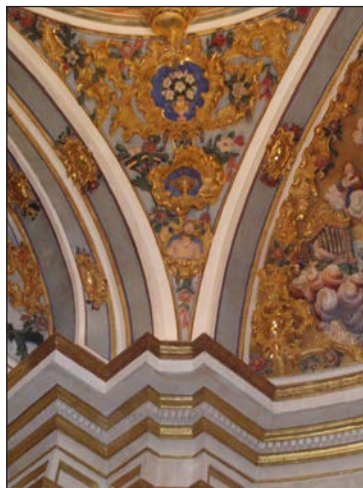
**Fig 6.** Detalle de la cajonería del costado sur de la sacristía



**Fig 7.** Coronación de la cajonería del costado norte de la sacristía



**Fig 8.** Cúpula y relieve de la Anunciación de la sacristía



**Fig 9.** Pechina de la sacristía con la imagen de Adán



**Fig 10.** Pechina de la sacristía con imagen de Eva



**Fig 11.** Imagen de la Asunción de la Virgen



Fig 12. Relieve de la Coronación de la Virgen

## BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS GONZÁLEZ, Patricia, «Las pinturas barrocas de la capilla de la Virgen de Miraflores de Burgos», en *Estudios de Historia del arte: homenaje al profesor Plaza Santiago* (coord. Jesús María Parrado del Olmo y Fernando Gutiérrez Baños), Valladolid, 2009
- BAÑO MARTÍNEZ, Francisca del, *La sacristía catedralicia en la Edad Moderna. Teoría y análisis*, 2009.
- BORROMEO, San Carlos, *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*, México, 1985.
- CASADO SAINZ, Pablo, *Fray Antonio de San José Pontones. Arquitecto jerónimo del siglo XVIII*, Madrid, 2006.
- CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo, «La sibila y los profetas, entre reyes y obispos en el claustro de la Catedral de Burgos», en *Ara ve Nadal: Formes espectaculars en les festes d'hivern* (coord. por Francesc Massip Bonet, Lenke Kovács), Tarragona, 2018.
- CALATAYUD FERNÁNDEZ, Elena y González Blanco, Antonino, «La bóveda de la sacristía de la Catedral de Calahorra», en *Berceo*, Logroño, 1985.



- CHUECA GOITIA, Fernando, «Juan de Villanueva en la Capilla del Venerable Palafox y la sacristía de la catedral de Burgo de Osma», en *Arquitectura*, Madrid, 1983.
- CIRLOT, Juan Eduardo, *Diccionario de símbolos*, Barcelona, 1979.
- CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, María Josefa, «La nave y sus significados a través de la emblemática», *El barco como metáfora visual y vehículo de transmisión de formas: Actas del Simposio Nacional de Historia del Arte (C.E.H.A.)*, 1987, pp. 309-320.
- FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo, «La sacristía de la catedral de Pamplona. Uso y función. Los ornamentos», en *Príncipe de Viana*, Pamplona, 1999.
- GALERA, Pedro y Serrano, Felipe (coord.), *La Catedral de Jaén a examen Vol. I. Historia, construcción e imagen*, Jaén, 2019.
- IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina, *Arquitectura y urbanismo de Burgos bajo el Reformismo Ilustrado (1747-1813)*, Burgos, 1978.
- IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina, «La catedral de Burgos y el culto a las antiguas santas. Aportación a su estudio entre los siglos XVI y S XVIII», en *Estudios de historia del arte: homenaje al profesor de la Plaza Santiago* (coord. Jesús María Parrado del Olmo y Fernando Gutiérrez Baños), Valladolid, 2009.
- KARGE, Henrik, *La Catedral de Burgos y la arquitectura del siglo XIII en Francia y España*, Valladolid, 1995.
- LLOMPART, G., «De la nave de la Virgen a la Virgen de la nave», *Traza y Baza. Cuadernos Hispanos de simbología* n°2, 1973, pp. 107-132.
- MATESANZ DEL BARRIO, José, *Actividad artística en la Catedral de Burgos de 1600 a 1765*, Burgos, 2001.
- Las capillas de San Juan de Sahagún y las Reliquias en la Catedral de Burgos*, Burgos, 2007.
- Catedral de Burgos. Sacristía Mayor. Historia, arte y restauración*, León, 2010.
- MENOR MONASTERIO, Francisco y Busto Moreno, Carlos (ed.), *Sacristía de la Catedral Primada de Toledo: obras de rehabilitación en el marco del IV centenario del Greco*, Madrid, 2013.
- PAYO HERNANZ, René Jesús, *Arte y sociedad en Burgos en la segunda mitad del siglo XVIII*, Burgos, 2003.
- El artista burgalés en la época ilustrada*, Burgos, 2005.

- PAYO HERNANZ, René Jesús y Matesanz del Barrio, José, *El cimborrio de la Catedral de Burgos: historia, imagen y símbolo*, Burgos, 2013.
- «La presencia del maestro arquitecto fray José de San Juan de la Cruz en Castilla», en *Fray José de San Juan de la Cruz y el arte Rococó en la Rioja* (Myriam Ferreira Fernández coord.), Logroño, 2018.
- PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E., *La pintura Italiana y Española de los siglos XVI al XVIII de la Catedral de Burgos*, Burgos, 1996.
- PONZ, Antonio, *Viaje de España*, Tomo XII, Madrid, 1788, Reed. Vol. III, Madrid, 1988.
- RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, Alfonso, *Arquitectura Barroca en Castilla y León. Siglos XVII y XVIII*, Navarra, 1996.
- SALVADOR GONZÁLEZ, José María, «La iconografía de la Asunción de la Virgen María en la pintura del Quattrocento italiano a la luz de sus fuentes patrísticas y teológicas», en *Mirabilia 12, Paraíso, Purgatorio e Inferno a Religiosidade na Idade Média, Cielo*, 2011.
- SCHNEIDER, Marius, *El origen musical de los animales-símbolos en la mitología y escultura antiguas*, Barcelona, 1946.
- SCHOENBERGER, Arno y Soehner, Halldor, *El rococó y su época*, Barcelona, 1963.
- SIERRA DELGADO, Ricardo, *Diego de Siloé y la Nueva Fábrica de la Sacristía Mayor de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, 2012.

# LA CATEDRAL EN SU CIUDAD: TRES PRELADOS PARA TRES HITOS DE LA HISTORIA DE CÓRDOBA (ss. XVI-XVIII)<sup>1</sup>

M<sup>a</sup> SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO  
*Universidad de Córdoba*  
[hi1gonas@uco.es](mailto:hi1gonas@uco.es)

## RESUMEN

Este trabajo pretende analizar la presencia de la catedral cordobesa en la ciudad a través de tres prelados en tres procesos muy significativos de la historia y evolución de la urbe, como fueron la fundación del seminario a fines del siglo XVI, la crisis de 1652, y la guerra de Sucesión y la creación del hospital general a comienzos del siglo XVIII. Del Quinientos, pues, al Setecientos; y principalmente con fuentes primarias, entre las que destacan los episcopologios y la documentación archivística municipal y notarial, pero también las secundarias de viajeros y eruditos, y obviamente la bibliografía especializada, se trata de patentizar el impacto de la catedral cordobesa a través de quien la dirige, administra y gobierna, en su ámbito, en y ante la su ciudad; pues, como reza la indicación de esta sección, una catedral es mucho más que un edificio, es vida y resonancia de vida en su contexto. De ahí que plantearse su acción y presencia en éste, permite establecer cuál fue el papel del primer templo de la ciudad, si de colaboración, freno o impulso, ante determinados procesos de la vida colectiva, meta justamente de esta aportación.

**Palabras clave:** Catedral, Córdoba, obispos, Antiguo Régimen.

## ABSTRACT

In this paper aims to analyze the presence of the Cordova cathedral in the city through three prelates in three very significant processes of the history and evolution of the city, such as the creation of the seminary at the end of the 16th century, the crisis of 1652, and the War of Succession and the creation of the general hospital at the beginning of the 18th century. From the Five Hundred, then, to the Seven Hundred; and mainly with primary sources, among which the episcopologies and the municipal and notarial archival documentation stand out, but also the secondary ones of travelers

---

<sup>1</sup> Esta aportación se ha realizado en el marco del Proyecto PID2019-106735GB-C22, del Ministerio de Ciencia e Innovación.

and scholars, and obviously the specialized bibliography, is about patenting the impact of the Cordova cathedral through whom the directs, administers and governs, in its scope, in and before the city; well, as the indication in this section says, a cathedral is much more than a building, it is life and resonance of life in context. Hence, considering its action and presence in it, it allows to establish what was the role of the first temple of the city, if of collaboration, brake or impulse, before certain processes of collective life, precisely the goal of this contribution.

**Keywords:** Cathedral, Cordova, bishops, Old Regime.

## INTRODUCCIÓN

El indudable reforzamiento que Trento otorga a los prelados en sus respectivas diócesis vigoriza y torna muy importante –por no decir fundamental– su presencia, acción y función en la sociedad diocesana, en general, y de la capital donde se ubican, en particular; a la vez que asimismo intensifica al templo mayor, desde donde aquéllos ejercen su jurisdicción, objetivos y poder, convirtiéndose así aquél, a la par, en impulso y caja de resonancia de la vida comunitaria.

En una sociedad como la española del Antiguo Régimen donde poder civil y eclesiástico (episcopal-catedralicio, en este caso) son tan nucleares y actúan con frecuencia al unísono, aunque tampoco falten las disidencias, es singularmente decisiva la función de los obispos como propulsores, controladores o frenadores de actuaciones en su demarcación. Tal y como se indica en el resumen, ello es justamente lo que pretendemos resaltar en este texto, a través de tres prelados para tres momentos señeros de la historia común cordobesa: Antonio Mauricio Rodríguez de Pazos y Figueroa, fray Pedro de Tapia, y fray Pedro de Salazar y Arciniega, para, respectivamente, el Quinientos, Seiscientos y Setecientos, analizando los procesos en que intervinieron y los revelaron destacados desde esta interesante perspectiva que mira desde la sede metropolitana, desde la catedral y quien la preside, a la ciudad<sup>2</sup>.

## 1. UN PRELADO PARA APLICAR TRENTO

El gallego Antonio Mauricio Rodríguez de Pazos y Figueroa llega a la catedral cordobesa para regir sus destinos y los de su diócesis cuando solo falta un año para que se cumplan veinte de haber concluido el concilio de Trento, circunstancia que precisamente marcará una de sus acciones y justifica

<sup>2</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII*, II: *El estamento eclesiástico*, Granada, Universidad, 1992, pp. 17-38. M<sup>o</sup> Soledad Gómez Navarro, *Reforma y renovación católicas*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 85-104, 115-118.

la elección de su figura, junto con otra no menor de índole demográfica y social a la que también debe hacer frente. Dos hitos, pues, para Pazos en la historia de la prelatura cordobesa. Uno, abordar –y por ende reaccionar-la primera epidemia fuerte de peste que se desata en la ciudad desde la segunda mitad del Quinientos. Dos –y sobre todo-, su papel asimismo reconocible en la creación del seminario diocesano conciliar, uno de los mandatos de Trento para asentar, o en su caso mejorar, el nivel cultural y moral del clero secular.

En cuanto al primer asunto, a principios de mayo de 1582 vuelve a reconocerse en la ciudad el contagio, sentido y extendido, ciertamente, por prácticamente toda ella, como recogen los libros de difuntos de las parroquias locales<sup>3</sup>, disponiéndose lo habitual en estas situaciones, esto es, medidas profilácticas, políticas y religiosas<sup>4</sup>. Por lo que concierne a las primeras, que fuesen llevados los enfermos al hospital de san Lázaro para que se curasen. En cuanto a las segundas, concurren obviamente el cabildo civil librando, “para esta curación”, la cantidad de “quinientos ducados”, y por supuesto –y como era su obligación- el obispo y “ciudadanos” con sus limosnas. Por lo relativo a las terceras –y como asimismo es lo habitual en una sociedad fuertemente sacralizada que asocia el mal con el pecado y la culpa: De ahí que con bastante frecuencia se esgrimiera que la mejor profilaxis contra la peste era “evitar los pecados y estar a bien con Dios”, como expresaba en 1651 el médico cordobés Alonso de Burgos<sup>5</sup>-, como “continuase el contagio” ya casi un mes, “a tres de junio vino el obispo a cabildo y propuso que era conveniente hacer rogativas por la salud, y que se trasladase la procesión de *Corpus* hasta tiempo saludable –planteamiento y medida más que lógicos-; y así se determinó que desde el domingo cinco de junio se manifestase el Santísimo en la capilla mayor, desde el alba hasta la noche, por todo el tiempo que durase el contagio, y que se suspendiese la procesión de *Corpus*, que en este año se hizo en septiembre. También por este mismo tiempo se mandó que se rezase de los mártires de Córdoba, según el cuaderno, que habían dispuesto el racionero Pablo de Céspedes y el doctor Ambrosio de Morales, que ya estaba impreso; y que *en la catedral se celebrasen dos misas solemnes* en los días veintiuno y veintidós, una a los santos patronos Acisclo y Victoria, y otra a los demás mártires del obispado, poniéndolos por intercesores para que Dios nuestro Señor aplaque su ira, dando a este pueblo la salud que convenga a su

<sup>3</sup> M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro, *Materiales para la experiencia del morir en la Córdoba del Antiguo Régimen. Historiografía, Heurística, Metodología*, Córdoba, Universidad, 1998, pp. 52-55.

<sup>4</sup> M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro, “El poder civil y el poder religioso ante lo extraordinario: epidemias y agitaciones sociales en la Europa moderna”, en Enza Pelleriti (a cura di), *Per una ricognizione degli “stati d’eccezione”. Emergenze, ordine pubblico e apparati di polizia in Europa: le esperienze nazionali (secc. XVII-XX)*, Soveria Mannelli, Rubbetino Editore, 2016, pp. 43-47.

<sup>5</sup> Juan Ballesteros Rodríguez, *La peste en Córdoba*, Córdoba, Diputación Provincial, p. 71.

santo servicio; y respecto de haberse instituido la procesión de san Juan por semejante necesidad, que vaya a su iglesia, rogando a Dios nuestro Señor dé a este pueblo salud espiritual y corporal con que le sirva. El contagio se templó y quiso la Majestad Divina que cesase en el mes de julio”<sup>6</sup>. Nótese en mi subrayado esa principalidad y radiación del templo mayor sobre la ciudad, sostén de mi argumento en este texto.

Pero también fue este el obispo que dio cumplimiento al mandato tridentino de erigir centros para la formación cultural y sobre todo moral del clero diocesano, los seminarios conciliares.

En efecto, en 1583 puso manos a la obra en aquello “*que el rey le encargaba mucho*, que efectuase la erección del Seminario, según lo dispuesto por los concilios de Trento y toledanos”; y así, el día nueve de agosto nombró el cabildo al tesorero y canónigo don Antonio del Corral. Por ello, “para que asistiese con el obispo para efectuar esta fundación, que ha sido de grande utilidad para este obispado, y de singular gloria para el obispo por los excelentes sujetos que se han criado en él”. Nacía esta institución el mismo año en que ante las importantes dificultades económicas “por gran necesidad de agua”, hasta el punto de que “el año fue el más estéril”, el cabildo debió tomar censos “y despachar prebendados a los puertos para que comprase trigo ultramarino para remediar las necesidades de sus ministros y socorrer a sus labradores”, pereciendo muchas personas “que se habían reservado de la peste”, aumentando el número de pobres –en tal cantidad, que se vio lo más conveniente su reparto, al menos de los más necesitados, entre “las personas posibilitadas así eclesiásticas como seglares”- y, por supuesto, nuevas rogativas. Para consolidar y fortalecer la nueva institución eclesiástico-cultural de la ciudad, Pazos le unió algunos beneficios “y escogió para patrono a su ínclito gallego san Pelagio, mártir de Córdoba”<sup>7</sup>. Y así, ciertamente, se inicia la andadura de esta institución eclesiástica, decididamente apoyada por Felipe II, como se indica y espera de un monarca ejerciente del patronato regio, y nacida con una misma forma universal con arreglo al derecho canónico bajo el nombre de seminarios conciliares desde el concilio tridentino; centrada, como es sabido, en mejorar la preparación del clero y formar a los futuros sacerdotes para su labor pastoral<sup>8</sup>; que tomará gran impulso y auge precisamente con el cardenal Salazar, al dotarla de varias propias cátedras, y que ya exige estudio monográfico propio.

<sup>6</sup> Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los obispos de Córdoba*, II, Córdoba, en la oficina de D. Juan Rodríguez, 1778, pp. 524-525.

<sup>7</sup> Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los...*, *op. cit.*, pp. 525-527, para las distintas citas textuales.

<sup>8</sup> Manuel Nieto Cumplido, *Catálogo del archivo del seminario de S. Pelagio de Córdoba*, Córdoba, Instituto de Estudios Andaluces, 1977, p. 8. Enrique Martínez Ruíz (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España*, I. *La Iglesia*, Madrid, Istmo, 1998, p. 246.

## 2. UN PRELADO PARA TIEMPOS DIFÍCILES

Muy distintas coyuntura, personalidad y acciones son las del dominico y salmantino de origen fray Pedro de Tapia, a quien le toca vivir y manejar uno de los episodios más relevantes y globales, en cuanto a implicación de toda la ciudad se refiere, de la época moderna. Los acontecimientos los conocemos bien; las interpretaciones, también.

Efectivamente, es una de las figuras centrales del famoso motín de Córdoba de 1652, en el centro mismo de la gran crisis de la Monarquía Hispánica del Seiscientos y con su más cercana expresión y manifestación en toda Andalucía<sup>9</sup>. Pero dejemos hablar a los protagonistas, aunque sea a través de una voz diferida:

Retrocedamos al año 1652, en que unido lo escaso de la anterior cosecha a la saca de trigo que se había hecho para otros puntos, y la escasez de fondos por el arreglo de la moneda que en aquella época se hizo, fue causa no solo de que el pan se vendiese a un precio excesivo, sino que faltara en el mercado, porque la esperanza de mayor ganancia hacía a los panaderos y acaparadores reservar las existencias con que contaban y que no eran pocas. El precio de la hogaza llegó a subir a veintiún cuartos (a proporción como si ahora llegase a cuatro o seis reales), al par que los demás alimentos eran pocos y también a precios exagerados, viéndose los pobres reducidos a la mayor miseria.

Llegó el seis de mayo; al salir la gente de la misa primera de San Lorenzo que, como ahora, se decía los días festivos, una mujer llamó la atención de todos, gritando que su hijo había muerto de hambre, a cuyo cadáver, abrazada, excitaba más y más la ya para estallar rebelión de aquellos infelices; juntáronse unos seiscientos hombres, a quienes las mujeres, con desgarradas voces, decían que eran unos cobardes si no se tomaban la justicia que se les negaba por los que debían ampararlos en sus desdichas, y al fin consiguieron que aquellos se armasen como cada uno pudo, yendo a buscar al Corregidor, Vizconde la Peña Parda, al que hubieran asesinado si no se esconde en el convento de la Trinidad, cerca de su casa; pero le echaron abajo la puerta y le rompieron cuantos muebles encontraron.

Ya en esto, se habían reunido unos dos mil hombres, demostrando en general su enojo contra el Obispo, que era el Sr. Tapia, prebendados y todos los caballeros y empleistas de Córdoba, a quienes llamaban

<sup>9</sup> Es tan abundante la bibliografía especializada al respecto que la lista sería prácticamente interminable; de ahí que solo cite lo indispensable y emblemático, compendiador y significativo, y lo más reciente: Antonio Domínguez Ortiz, *Alteraciones andaluzas*, Sevilla, Junta de Andalucía-Consejería de Educación y Ciencia, 1999. John H. Elliott, *El Conde-Duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Barcelona, Crítica, 1991. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2013. Antoni Simón Tarrés et alii, *1640: la monarquía hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, 1992.

logreros y gitanos, entrándose en todas las casas, de las que sacaban todo el trigo y harina que encontraban, llevando parte al Pósito, que estaba en la Corredera, y parte a San Lorenzo, donde improvisaron un almacén. El Obispo, a quien abrieron también los graneros y sacaron el trigo que tenía para el abastecimiento de su familia, determinó salir a pie por la ciudad, exhortándolos a que se sosegasen, y comprometiéndose a abastecer el mercado de pan barato; pero ni la suavidad de sus palabras, ni sus virtudes y ancianidad, le bastaron para que aquella gente lo dejase de insultar con palabras que, ciertamente, no merecía. Así pasó el día y la noche; los amotinados estuvieron en forma de retenes en San Lorenzo, la Ajerquía y otros barrios, además de guardar las puertas para evitar la salida de trigo, y aun se asegura que sacaron los tiros o cañones que había en la Calahorra y los llevaron a las puertas de Gallegos y Puente. Los frailes de San Pablo, San Francisco y Capuchinos por consejo del Obispo, anduvieron toda la noche de ronda, con lo que se evitaron muchos desmanes que a su sombra proyectaban.

Amaneció el martes, y se puede asegurar que casi todo Córdoba tomó parte en el alboroto, pues los amotinados del día anterior obligaban a otros a que los siguiesen. Entonces fue cuando se dieron más a conocer Juan Tocino y el tío Arrancecepas, que capitaneaban parte de aquella gente, y de quienes tomaron nombres dos calles. Les incitaban a buscar armas y defenderse, diciendo que el marqués de Priego venía con muchos soldados a guardar a los nobles de Córdoba, a quienes ellos debían cortar las cabezas, por lo que dichos señores se vieron en gran peligro, asustados unos, escondidos otros, entrándose las señoras en los conventos de monjas para verse libres de la tormenta que contra todos se levantaba.

Como a las ocho de la mañana habría reunidos unos seis a siete mil hombres, unos con armas de fuego, otros con chuzos, alabardas y hasta con palos y piedras.

Entre los caballeros había uno llamado D. Diego de Córdoba, hijo de D. Íñigo de Córdoba, Señor de la Campana, que era querido del pueblo, por el que siempre miraba, siendo partidario de la tasa, y en él se fijaron los amotinados, para pedirlo como Corregidor en reemplazo del Vizconde de Peña Parda; él rehusó; pero a ruegos del Obispo y de sus numerosos amigos y allegados, consintió al fin en ello, y en el Ayuntamiento, delante de más de cuatro mil personas, recibió la vara de manos del Sr. Obispo, siendo saludado con una gran salva de arcabucería; enseguida arengó al pueblo desde los balcones, diciendo que consentía en gobernarlos, con la condición de que se retirasen a sus casas, que él los sustentaría de pan al precio de tasa, hasta la próxima cosecha; que le jurasen obediencia y esperaran tranquilos en sus hogares; lo hicieron, y enseguida se publicó un bando para que entregasen



las armas, dándose todo por terminado sin la menor desgracia, aparte de los desafueros o allanamientos de moradas para la saca de trigo; por la tarde había pan en abundancia, a tres cuartos y medio y cuatro. En ella ocurrieron dos o tres muertes de pependencias entre los mismos amotinados, empezando éstos otra vez a escandalizar, pudiendo avenirlos su nuevo Corregidor<sup>10</sup>.

Historiográficamente este hecho, presencia y actuación de Tapia, han sido consideradas representación de una de las tres posturas asumidas por otros tantos prelados contemporáneos de lo narrado, y en general de los movimientos sociales que se extendieron entre 1647 y 1652. Esto es, los arzobispos de Granada –José Argaiz- y Sevilla –el también dominico fray Domingo de Pimentel-, y el obispo de Córdoba –nuestro ya conocido Tapia-, simbolizando, en relación a lo que sucedía, respectivamente, el indiferentismo, la tibieza o la indefinición; la más absoluta oposición e incluso el desprecio; y la ayuda y actitud claramente favorable al pueblo, de colaborar y aun de mostrar cercanía, preocupación e interés por los cordobeses<sup>11</sup>. Y ello no es baladí, precisamente por tratarse de eclesiásticos y ser protagonistas de alguna manera en los sucesos de aquel quinquenio a mediados del Seiscientos. Parece que no es fácil una posición única y clara porque la actitud de aquéllos fue indecisa, aunque es discernible un sentimiento bastante generalizado de simpatía hacia las demandas populares, que no sorprende si tenemos en cuenta que los eclesiásticos, por sus orígenes familiares, en gran parte muy modestos, por ser un estamento abierto, no cerrado como el nobiliario, y por su íntimo contacto con todos los grupos sociales, estaban en condiciones de juzgar la situación con cierta imparcialidad. Por otra parte, las malas circunstancias económicas y las crecientes exigencias del fisco de aquella época habían producido también en ellos un espíritu, si no de rebeldía, por lo menos de disgusto, y las frecuentes disputas jurisdiccionales alimentaban una rivalidad entre el poder temporal y el espiritual hecha de pequeños incidentes en los que las simpatías populares estaban casi siempre de parte del obispo que excomulgaba al corregidor o a los oidores de la Audiencia, según el caso. El derecho de asilo de que gozaban las iglesias, aunque se prestaba a muchos abusos, era una institución popular, como correctivo de una justicia demasiado dura y parcial y, por otro lado,

<sup>10</sup> Teodomiro Ramírez de Arellano y Gutiérrez, *Paseos por Córdoba, ó sean Apuntes para su Historia*, León, Librería Luque, 1985, pp. 76-77; para facilitar la lectura, transcripción histórica, no paleográfica. Por lo demás, descripción bastante fidedigna, comprobándose fehacientemente que el erudito cordobés consultó las fuentes originales, pues es prácticamente la misma que recoge el texto historiográfico científico: Antonio Domínguez Ortiz, *Ateraciones...*, *op. cit.*, pp. 143-152. Este mismo episodio de su trayectoria vital y toda ésta obviamente también en Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los...*, *op. cit.*, pp. 656-681, sobre todo pp. 671-674 para el motín.

<sup>11</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Ateraciones...*, *op. cit.*, pp. 205-209. M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro, “El poder civil y el poder...” *op. cit.*, pp. 52-54.

aun prescindiendo de factores espirituales, era lógico que las jerarquías eclesiásticas, que tenían escaso poder coactivo y no escatimaban limosnas, como ya sabemos, fueran más populares que las autoridades seculares, encarnadas por lo común en el juez, el sargento reclutador y el recaudador de impuestos. Es sabido que los eclesiásticos españoles se hallaron mezclados en todos los movimientos de protesta, desde las Comunidades castellanas, que fueron preparadas por prédicas subversivas<sup>12</sup>, hasta el motín de Esquilache, que dio motivo o pretexto para la expulsión de los jesuitas<sup>13</sup>, pasando por la ya citada sublevación catalana de 1640 en la que la intervención de clérigos y religiosos fue de gran intensidad<sup>14</sup>.

En el caso concreto de las alteraciones andaluzas de mediados del Seiscientos lo que se impuso fue la variedad de actitudes, aun en los prelados. Como he adelantado, uno de ellos simpatizó claramente con los revoltosos, otro fue adverso y un tercero se mostró poco claro o definido. Este fue José Argaiz, el arzobispo de Granada entre 1646 y 1667. Era castellano viejo y colegial de san Bartolomé de Salamanca, lo que significa que formaba parte de la oligarquía que controlaba las mitras y magistraturas; procedía del clero secular y solo se hizo notar por su rigorismo en materia de disciplina eclesiástica, por lo que su nombre sonó muy poco en los conflictos de 1648 a 1652 que dividieron a la ciudad granadina. En el extremo opuesto está el arzobispo de Sevilla, el ya citado fray Domingo de Pimentel. Al estallar los sucesos de 1652 acababa de ser nombrado cardenal y se aprestaba a dejar la sede hispalense y retornar a Roma, por lo que es posible que el ambiente cortesano en que había vivido, junto a la sangre de los condes de Benavente que corría por sus venas, le hiciera menos comprensivo hacia las motivaciones de aquel movimiento, e incluso que influyera en su natural altivo el trato algo desconsiderado a que se vio sometido al inicio de los alborotos –al parecer algunos amotinados le faltaron al respeto, obligándole a marchar con ellos durante horas de un lado a otro de la ciudad buscando trigo y, cuando volvió al palacio arzobispal, llevaba desgarradas sus vestiduras–, pero el hecho es que el tono de sus comunicaciones revela un espíritu de venganza muy poco evangélico, protestando de las dilaciones que hubo en la entrada de las fuerzas de orden en el popular y conflictivo barrio hispalense de Triana, o deseando que se hiciese la entrada antes para que los amotinados no quedasen sin castigo. Por eso tampoco extraña que tratara con dureza a los clérigos que en Sevilla hicieron causa común con los revoltosos.

<sup>12</sup> Joseph Pérez, "Moines irondeurs et sermons subversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles-Quint en Espagne", *Bulletin Hispanique*, LXVII, 1965, pp. 5 y ss.

<sup>13</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español.*, Barcelona, Ariel, 1981, pp. 307-320.

<sup>14</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad...*, *op. cit.*, p. 174.

En cambio –y en medio de ambas reacciones–, la actitud del obispo de Córdoba fue muy nítida. Es posible que en el tumulto sonaran voces contra él por haber vendido trigo más caro que la tasa, pero la explicación que dio parece plausible: Vender trigo a dieciocho reales cuando se estaba pagando a ochenta y cien solo beneficiaría a intermediarios y revendedores. Mas es innegable que desde el primer momento estuvo al lado del pueblo, tratando de contener sus desmanes, aunque también acusando la dureza de los caballeros y la ineptitud del cabildo municipal; acompañó a los amotinados en su búsqueda de trigo, repartió todo el que tenía en su poder e hizo gestiones para traer de fuera partidas que aliviasen o mejorasen el abasto, y sus cartas al presidente de Castilla no dejan dudas al respecto sobre cuáles eran sus convicciones y simpatías. Y en junio de 1652, apaciguados ya los alborotos, insistía en que la causa de la carestía del trigo en Córdoba eran el gobierno y la avaricia de los poderosos que lo estancan y acaparan, fundando con sus ganancias mayorazgos y “recogiendo la plata y oro del Reino”, pudiéndose haber provisto de pan a todo el obispado “si hubiera habido gobierno y piedad”<sup>15</sup>; aunque no es descartable el que en su actitud influyera, además de su compasión por los pobres, su enemistad con las autoridades. Era hombre de carácter rígido y obstinado, que le causó después, ya siendo arzobispo de Sevilla, ruidosos choques con los ministros reales por el pago de impuestos a los clérigos. Pero, en realidad, Tapia solo estaba cumpliendo con su deber de estar junto a los necesitados –especialmente en tiempos de escasez y/o de conflicto, como sabemos que debían hacer siempre los prelados, y hará, asimismo en otro tiempo complicado como fue el inicio de la Guerra de la Independencia Pedro Antonio de Trevilla cuando las monjas carmelitas descalzas de santa Ana anotan en el recibo que de limosna en especie habían llegado “del señor Obispo cuatro arrobas de aceite”<sup>16</sup>- y de regir la ciudad, en uso de sus funciones de gobierno y justicia, ante el vacío de poder civil político producido, según hemos visto. En definitiva, de preocuparse por lo que estaba sucediendo o podría suceder, como lo demuestra el hecho de que siendo consciente de lo que se avecinaba, ya había alertado prácticamente tres semanas antes de que estallara el motín al centro del poder real con misiva al presidente del Consejo. Oigamos de nuevo a nuestro protagonista:

Señor mío, bien habrá entendido V.S. cuán poco deseo entrar en materias políticas. Mas hay algunas inexcusables por lo que conciernen al oficio pastoral. He prevenido al Consejo en tiempo algunas materias gravísimas del gobierno de esta República porque no llegasen al estado que hoy padece.

<sup>15</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Alteraciones...*, *op. cit.*, p. 208.

<sup>16</sup> Archivo Histórico Provincial de Córdoba [AHPCO], Libros del clero, Libro 1082, *Santa Ana de Córdoba*, s. f.

Avisé la del pan que se sacaba de esta ciudad dejándola sin alimento por la avaricia e interés de los que recogen los granos para hacerse ricos. No fui oído, y habiendo dado todo lo que yo tenía a esta ciudad y a los lugares más necesitados, y habiéndome acabado (por la cortedad de los frutos) veo la ciudad sin provisión y a pique de un motín de la plebe, y hago todo lo que puedo para atajarlo buscando trigo a subidísimos precios. También he avisado que aquí no hay gobierno, proponiendo razones demostrativas, y no se remedia.

También digo en la última carta a V.S.I. que no hay moneda porque la plata ha faltado in totum, y el vellón no está tratable, pues está mandado resellar, y lo poco que se ha resellado y debiera ser moneda corriente conforme a la cédula de S.M., no lo es por la ambigüedad de los sellos, que apenas hay alguno uniforme con otro, y así no hay comercio y suben las mercaderías a precios excesivos, y el trigo va subiendo tanto que si se dijese el precio, no se podría creer.

La ejecución del resello ha sido muy ajena de la providencia que habrá dado el Consejo, pues se deja toda a los dueños de la moneda, con grande costa suya y vejaciones en las casas de moneda. A las obras pías con esta resolución les redimen todos los censos en vellón, y con esto y la baja del año cuarenta y dos quedan casi extinguidas.

Estos son los puntos principales que ahora se ofrecen, y por no gravar a S.M. con carta particular de estas materias, y ser primero dar estas noticias y recuerdos a V.S.I., me ha parecido escribirle ésta como forzosa a mi obligación, la de V.S.I. y del Consejo, con que parece habré descargado algo mi conciencia, ya que no puedo exonerarme del todo<sup>17</sup>.

Nótese en mis subrayados tanto la justificación de la acción del prelado cordobés –los dos primeros–, como el reconocimiento de su cierta responsabilidad en los hechos –el de la última frase–. En todo caso –y como se habrá podido observar–, de nuevo cumplimiento de sus obligaciones como prelado; estrecha relación entre poder eclesiástico y civil político; y presencia, eco e impulso de la cabeza del templo mayor en la ciudad.

### 3. Y UN PRELADO ENTRE AUSTRIAS Y BORBONES

Por último, el mercedario fray Pedro de Salazar y Arciniega para otra etapa crucial, pues, entre el Seiscientos y el Setecientos, le tocará establecer y liderar su posición y la de la catedral en relación al conflicto bélico que trae a España una nueva dinastía junto a la que se alinea y posiciona; así

<sup>17</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Alteraciones...*, *op. cit.*, pp. 233-234. De nuevo transcripción histórica, no paleográfica. Nótese en mis subrayados tanto la justificación de la acción del obispo cordobés –los dos primeros–, como su reconocimiento de su cierta responsabilidad en los hechos producidos –el de la última frase–.

como simbolizar de alguna forma el inicio de la Preilustración con la creación del hospital general que lleva su nombre, signo, efectivamente, de los nuevos tiempos en materia higienista de vida y de muerte, y reflejo de su propia personalidad –colegial mercedario en el salmantino de la Vera Cruz, teólogo en Cátedra, extraordinario orador en misiones y en la corte como predicador real, prelado de algunos conventos mercedarios, general de su orden y excelente plenipotenciario de Carlos II en Roma como cardenal que fue, por cierto, antes que obispo de Córdoba-, entre dos épocas y dinastías<sup>18</sup>. Pero si está en este texto es por su actuación en la guerra de Sucesión a la Monarquía Hispánica; así como por su decisión de fundar el hospital de su nombre, de tal entidad que a mediados del Setecientos ya se cita al catastrarse como “Hospital General”.

En cuanto a lo primero, Salazar en el conflicto bélico con que se abre el Setecientos, de toda su biografía solo los últimos cinco años de su vida convive y coincide con el mismo. No son muchos; tampoco demasiado lo que aún sabemos al respecto<sup>19</sup>, pero sí quizás suficientes y lo suficiente como para dibujarnos, o al menos abocetarnos, su actuación en el importante evento nacional e internacional que inaugura el nuevo siglo.

Que era o podía ser persona influyente en la corte, aun antes de morir Carlos II, lo justifican varios hechos como su mencionada función de predicador real; la especial estima en que lo tenía el conde de Oropesa, quien hallándose presidente del Consejo de Castilla solicitó del rey que nombrase a Salazar para la mitra de Cartagena, destino que, aun cuando agradeciéndolo, también declinó pues su ánimo e intención era descargarse de la de Salamanca y retirarse al desierto de las Batuecas, lo que no pudo ser por el ulterior siguiente destino, Córdoba, como ya sabemos; y, sobre todo, su actividad en su ya mencionada visita a Roma, y de donde se desprenden indicios de su cercanía, al menos –y quizás también complicidad-, con Carlos II, ya que se vuelve a informar que “sobre esta elección tuvo nuestro cardenal algunas discordias con el embajador de España, de que se le hicieron cargo con agria queja de

<sup>18</sup> Biblioteca Nacional de Lisboa [BNL], *Carta de un académico de la Universidad de Salamanca, escrita a un caballero de la corte, refiriendo los progresos de la misión, que en aquella ciudad ha hecho el ilustrísimo, y reverendísimo señor D. Fray Pedro de Salazar, obispo de Salamanca, con el reverendísimo padre Tirso González, doctor teólogo de la Compañía de Jesús, y catedrático de prima de la Universidad de Salamanca, este año 1682*, ff. 1-27. Estudio de su construcción formal y de su contenido en M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro, “Empezando a pastorear: la misión del cardenal Salazar en la Salamanca de 1682”, en José Manuel de Bernardo Ares (coord.), *La Sucesión de la Monarquía Hispánica, 1666-1725. I: Lucha política en las Cortes y fragilidad económica-fiscal en los Reinos, Córdoba*, Universidad-Cajasur, 2006, pp. 112-133. Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los... op. cit.*, pp. 728-748.

<sup>19</sup> Seguramente será mucho más cuando esté culminada la tesis doctoral que actualmente, y como paso último de Trabajo de Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster en la misma temática, desarrolla la becaria FPU del actual Departamento de Historia, María Paloma Enriquez García bajo mi dirección (“El cardenal Salazar, vida y obra”).

su conducta por la corte de Madrid; pero *satisfizo al Rey tan plenamente*, que acreditó mucho su justificación y cristiano celo, y las verdaderas máximas cristiano-políticas, que en tales ocasiones deben practicar las Coronas<sup>20</sup>. Esta misma sintonía con el monarca, en sus inquietudes y política, sobre todo en los últimos años de reinado, la avalan también otros gestos de Salazar, comunes por lo demás a la prelación, como la celebración de solemnisimo novenario al Santísimo Sacramento por los fines de sus majestades –básicamente la sucesión, veintidós de octubre de 1693-, los varios socorros del cabildo y el prelado para los hospitales de Cataluña en el contexto de las guerras contra Francia –por ejemplo, los dos mil reales y cien fanegas de trigo el veintiséis de febrero de 1694-, o las rogativas por la recuperación de la salud del rey –septiembre de 1696-. El óbito de Carlos II el uno de noviembre de 1700 abre todo el proceso sucesorio de todos conocido y su también consabido protocolo. A partir de este momento, y en los cinco años en que Salazar coincidiría con la inminente contienda, el comportamiento del obispo y su ciudad es el esperado con la legalidad, y, en gran medida, ya estudiado y conocido, de adhesión al nuevo rey Felipe V<sup>21</sup>.

En efecto, se proclama a éste en Córdoba el tres de diciembre, motivo que, por cierto, provoca uno más de los varios problemas de protocolo y precedencia que se habían producido entre obispo y cabildo por los sitiales, aunque esta vez el choque es con el tribunal del Santo Oficio que, por su cuenta y riesgo, celebraba solo la proclamación real poniendo dosel aparte y propio fuera de la catedral, el recinto establecido, y donde el obispo recibía a la ciudad<sup>22</sup>; se celebra acción de gracias en la catedral por la llegada de Felipe V a su reino –veinte de febrero de 1701-; o se nombran dos diputados del cabildo eclesiástico para cumplimentar al rey, como éste solicitaba.

Sigue la misma trayectoria de fidelidad al iniciarse el conflicto propiamente dicho, como parecen probar otras decisiones. Así, la entrega de mil pesos escudos por el cabildo cordobés para la defensa de Ceuta amenazada por Marruecos –veintiuno de julio de 1701-; concesión a España de copatronazgo de san Juan por Clemente XI a petición de Salazar a Felipe V, en ese momento, en Nápoles –1702-; rogativas del cabildo eclesiástico por el desembarco

<sup>20</sup> Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los...*, II, p. 733. Subrayado mío. Sobre la esencia, naturaleza y contenido de tales discordias, suspendemos pronunciamiento, a la espera de la conclusión de la indicada tesis doctoral.

<sup>21</sup> José Calvo Poyato, “Los ayuntamientos andaluces durante la Guerra de Sucesión”, en *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, pp. 713 y ss.; *Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del Sur de Córdoba*, Málaga, Sarriá, 2002.

<sup>22</sup> Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los...*, II, p. 740. El atrevimiento del inquisidor le costó, empero, su salida de los dominios de España.

de los ingleses en Cádiz –septiembre de 1702-, ofreciendo cada parte de obispo y cabildo para el socorro de los soldados mil doblones de donativo que agradece vivamente M<sup>a</sup> Luisa de Saboya, a la sazón, reina gobernadora; celebración de *Te Deum* por la ciudad, poco antes alertada y alistada por el desembarco de los ingleses, ante la vuelta del rey –veintitrés de enero de 1703-; celebración de rogativas por la salida del rey contra Portugal –enero a marzo de 1704-; servicio de ochocientas fanegas de trigo para la restauración de Gibraltar; intensificación de la oración en 1705, año aciago en la guerra por Extremadura y Cataluña; y, sobre todo, respuesta tan clara de cabildo y obispo cordobeses ante la ocupación de la corte por los enemigos de Felipe V –1706-, que le obligan a su retirada a Andalucía, y hecho que, para nuestro obispo, quizás representa el clímax de su inmersión en los acontecimientos y de su decidida adhesión al bando borbónico. En efecto, en junio-julio de ese mismo último año se constituye una Junta de defensa en el significativo palacio episcopal integrada por miembros de su cabildo y de la misma ciudad, y, junto a otros donativos de la ciudad y cabildo, directa y personalmente Salazar ofrece seis mil ducados de ayuda y mil fanegas de trigo para las necesidades más urgentes. No vería nuestro cardenal-obispo, sin embargo, el final de estas y las siguientes penalidades y vicisitudes hasta la terminación de la guerra: Como ya sabemos, la recuperación de Madrid por Felipe V –siete de agosto de 1706- coincide con el agravamiento de la salud de nuestro prelado y su posterior fallecimiento.

En definitiva, lo que se desprende de todo ello –y como ya anuncié- es la fidelidad del cardenal Salazar a la causa de Felipe V, como, en general, de toda Andalucía<sup>23</sup>, y el mantenimiento de aquélla durante los solos últimos cinco años de su vida coincidentes con el conflicto, aunque aún debemos saber más sobre su actuación y papel, si lo tuvo, completo y definitivo, en la guerra; su relación con personas influyentes de su tiempo, con el poder político, la sociedad, la ciudad, el rey, el mismo cabildo eclesiástico por supuesto<sup>24</sup>; o sus discursos, sermones y pensamientos<sup>25</sup>; en suma, sobre este crucial quinquenio

<sup>23</sup> Juan Contreras Gay, “La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión”, en *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas...*, op. cit., pp. 15 y ss. José Calvo Poyato, *Guerra de...*, op. cit., pp. 122-5, especialmente esta última por versar sobre la figura y actuación de Salazar. M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro, “El cardenal Salazar y la política proborbónica de su tiempo”, en M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro (coord.), *Estudios de Historia Iberoamericana*, II, Córdoba, Universidad-Cajasur, 2006, pp. 228-230.

<sup>24</sup> José Manuel Sánchez Sánchez; M<sup>a</sup> Elena Novás Pérez, “El Cabildo de la Iglesia de Santiago de Compostela en la Guerra de Sucesión española”, en *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas...*, op. cit., pp. 1121 y ss.

<sup>25</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cuesta Domingo, “Guerra de Sucesión y cultura popular: Los romances como testimonio”, en *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas...*, op. cit., pp. 1085 y ss. David González Cruz, *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002.



bélico que contempló durante su prelatura este obispo cordobés y los moradores de su obispado.

Por lo que concierne a la fundación del hospital de su nombre, al hospital del cardenal Salazar, sabemos que la primera intención del prelado fue constituir, en 1701, un colegio para criar niños de coro donde aprendiesen gramática, canto y los instrumentos conducentes al culto divino, y a cuyo fin “compró unas casas principales junto al convento de S. Pedro de Alcántara”. Pero “estando ya muy adelantada la fábrica, por representación que le hicieron el cabildo y ciudad, con el V. P. Presentado Fr. Francisco Posadas, de ser más útil y necesaria para el bien de esta ciudad la fundación de un Hospital General para la curación de hombres y mujeres, mudó el ánimo y resolvió fundar el hospital, agregando los demás hospitales que había en la ciudad, y hacer en otra parte el colegio”. Mas en su idea de unir todos los demás hospitales en uno solo “encontró grandes dificultades”, quizás por evidenciar una concepción muy propia ya de la racionalización ilustrada que apuntaba y en lo que, por lo mismo, nuestro prelado se muestra aun adelantado a su época<sup>26</sup>; por lo que “deseando lo mejor y más necesario para el servicio de Dios y bien de los pobres, continuó la fundación del hospital”, por escritura otorgada en Córdoba el quince de octubre de 1704 “en nuestro Palacio Episcopal” –si bien ya concebido un año antes, cuando Salazar redactó su testamento–, al que dotará de rentas y dejará por heredero en aquel documento, pósito de su ejemplar muerte cristiana católica acaecida “en el palacio episcopal” de Córdoba “a las dos de la mañana catorce del mes de agosto del año de mil setecientos y seis años”<sup>27</sup>, y sepultado en la capilla catedralicia que labró a tal fin y dedicó a la santa de Avila, a quien profesó siempre gran devoción<sup>28</sup>. Culminado por su sobrino y también Ordinario de la ciudad don Pedro de Salazar, como parte del encargo que como los restantes albaceas recibió de “perfeccionar esta fundación”, como lo ejecutó, el hospital del cardenal Salazar empezó a funcionar el doce de noviembre de 1724 acogiendo enfermos y propiciando su curación<sup>29</sup>.

<sup>26</sup> M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro, “Pobreza y marginación en Andalucía (1650-1808), en Antonio Prieto Martín (dir.), *Historia de Andalucía*, VII (Bartolomé Yun Casalilla dir.), *Del Barroco a la Ilustración. Cambio y Continuidad*, Sevilla, Planeta, 2006, pp. 238-242, sobre todo la última página.

<sup>27</sup> Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO), escribano Diego de Pineda, 16056 P (1706), ff 411v., 414r.; su testamento, ff. 382r-425r.; de nuevo mi gratitud a su directora, D<sup>a</sup> Alicia Córdoba Deorador, por las facilidades para su reproducción completa. También, sobre todo para las decisiones y asuntos funerario-religiosos de Salazar: Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los...*, *op. cit.*, pp. 745-748.

<sup>28</sup> Manuel Nieto Cumplido, *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, Cajasur, 2007, 2<sup>a</sup> edic., pp. 370-373.

<sup>29</sup> Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO), Fundación de hospital, escribano Diego de Pineda, 16054P (1704), ff. 401r-404r., al que pertenece la cita textual sobre dónde se realiza el acto notarial (mi gratitud a su ya citada directora por facilitarme su reproducción). Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los...*, *op. cit.*, p.741.



Hasta aquí lo proyectado para este texto. Como se habrá comprobado, es innegable la presencia –influjo, acción, colaboración, freno...- de la catedral cordobesa en el Antiguo Régimen a través de tres de sus prelados señeros en la vida y para la sociedad de su tiempo.

## BIBLIOGRAFÍA

- BALLESTEROS RODRÍGUEZ, Juan, *La peste en Córdoba*, Córdoba, Diputación Provincial, 1982.
- BIBLIOTECA NACIONAL DE LISBOA [BNL], *Carta de un académico de la Universidad de Salamanca, escrita a un caballero de la corte, refiriendo los progresos de la misión, que en aquella ciudad ha hecho el ilustrísimo, y reverendísimo señor D. Fray Pedro de Salazar, obispo de Salamanca, con el reverendísimo padre Tirso González, doctor teólogo de la Compañía de Jesús, y catedrático de prima de la Universidad de Salamanca, este año 1682*, ff. 1-27.
- CALVO POYATO, José, «Los ayuntamientos andaluces durante la Guerra de Sucesión», en *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, pp. 713-728.
- Guerra de Sucesión en Andalucía. Aportación al conflicto de los pueblos del Sur de Córdoba*, Málaga, Sarriá, 2002.
- CONTRERAS GAY, Juan, «La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión», en *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, pp. 15-78.
- CUESTA DOMINGO, M<sup>a</sup> Pilar, «Guerra de Sucesión y cultura popular: Los romances como testimonio», en *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, pp. 1085-1120.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1981.
- La sociedad española en el siglo XVII, II: El estamento eclesiástico*, Granada, Universidad, 1992.
- Alteraciones andaluzas*, Sevilla, Junta de Andalucía-Consejería de Educación y Ciencia, 1999.
- ELLIOTT, J. H., *El Conde-Duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Barcelona, Crítica, 1991.
- GÓMEZ BRAVO, Juan, *Catálogo de los obispos de Córdoba*, I-II, Córdoba, en la oficina de D. Juan Rodríguez, 1778.
- GÓMEZ NAVARRO, M<sup>a</sup> Soledad, *Materiales para la experiencia del morir en la Córdoba del Antiguo Régimen. Historiografía, Heurística, Metodología*, Córdoba, Universidad, 1998.

«El cardenal Salazar y la política proborbónica de su tiempo», en M<sup>a</sup> Soledad Gómez Navarro (coord.), *Estudios de Historia Iberoamericana*, II, Córdoba, Universidad-Cajasur, 2004, pp. 218-230.

«Empezando a pastorear: la misión del cardenal Salazar en la Salamanca de 1682», en José Manuel de Bernardo Ares (coord.), *La Sucesión de la Monarquía Hispánica, 1666-1725. I: Lucha política en las Cortes y fragilidad económica-fiscal en los Reinos*, Córdoba, Universidad-Cajasur, 2006, pp. 105-159.

«Pobreza y marginación en Andalucía (1650-1808)», en Antonio Prieto Martín (dir.), *Historia de Andalucía*, VII (Bartolomé Yun Casalilla, dir.), *Del Barroco a la Ilustración. Cambio y Continuidad*, Sevilla, Planeta, 2006, pp. 234-243.

*Reforma y renovación católicas (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Editorial Síntesis, 2016.

«El poder civil y el poder religioso ante lo extraordinario: epidemias y agitaciones sociales en la Europa moderna», en Enza Pelleriti (a cura di), *Per una ricognizione degli «stati d'eccezione». Emergenze, ordine pubblico e apparati di polizia in Europa: le esperienze nazionali (secc. XVII-XX)*, Soveria Manelli, Rubbetino Editore, 2016, pp. 41-56.

GONZÁLEZ CRUZ, David, *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002.

MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España. I. La Iglesia*, Madrid, Istmo, 1998.

NIETO CUMPLIDO, Manuel, *Catálogo del archivo del seminario de S. Pelagio de Córdoba*, Córdoba, Instituto de Estudios Andaluces, 1977.

*La Catedral de Córdoba*, Córdoba, Cajasur, 2007, 2<sup>a</sup> edición.

PÉREZ, Joseph, «Moines irondeurs et sermons subversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles-Quint en Espagne», *Bulletin Hispanique*, LXVII (1965), pp. 5-24.

RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro, *Paseos por Córdoba ó sean Apuntes para su Historia*, León, Librería Luque, 1983.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José Manuel; NOVÁS PÉREZ, M<sup>a</sup> Elena, «El Cabildo de la Iglesia de Santiago de Compostela en la Guerra de Sucesión española», en *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, pp. 1121-1132.

SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2013.

SIMÓN TARRÉS, Antoni *et alii*, *1640: la monarquía hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, 1992.

# EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS EN EL PRÉSTAMO CENSAL A MUJERES EN LA ANDALUCÍA RURAL DEL S. XVIII: LOS REINOS DE CÓRDOBA Y JAÉN<sup>1</sup>

RAQUEL TOVAR PULIDO<sup>2</sup>  
*Universidad de Extremadura*  
[rtovarp@unex.es](mailto:rtovarp@unex.es)

## RESUMEN

El objetivo de este trabajo es conocer el papel de las instituciones religiosas en las actividades prestamistas de las zonas rurales en la Andalucía del siglo XVIII. Durante la época moderna, los prestamistas recibían rentas en pago del préstamo concedido, de modo que la hipoteca de los bienes del receptor del dinero constituía la garantía de ese préstamo. Hemos analizado una veintena de poblaciones cordobesas y jiennenses, poniendo especial interés en las propiedades de hogares encabezados por mujeres. La fuente utilizada ha sido el Catastro del Marqués de la Ensenada. Por un lado, se analiza el número de instituciones religiosas prestamistas y, por otro lado, la dimensión de los censos a favor y las cantidades monetarias, así como el tipo de bienes a los que estaban sujetos.

**Palabras clave:** Economía eclesiástica. Crédito privado. Mujeres. Sur peninsular. Siglo XVIII.

## ABSTRACT

It is studied the lending activities of religious institutions in rural Andalusia, during 18th-century. They granted loans to people. In return they received incomes in payment of the mortgages related to their property. It is analyzed more than twenty villages from Cordoba and Jaen. It is focused on the properties of those households headed by women. The source used is the Cadastre of the Marquis de la Ensenada. On the one hand, it is studied the

---

<sup>1</sup> Este trabajo está financiado por un Contrato Puente de Investigación para Doctores de la Universidad de Extremadura. Forma parte del proyecto de investigación “Individualismo moderno. Escenarios familiares de emergencia de la identidad personal en el Occidente Moderno Peninsular (1700-1850)” (referencia HAR2017-84226-C6-3-P), del MINECO. Plan Nacional I+D.

<sup>2</sup> Profesora Ayudante en el Área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Extremadura.

number of lenders religious institutions and, on the other hand, the census in favor and the monetary amounts, as well as the type of properties.

**Keywords:** Ecclesiastical economy. Private credit. Women. Southern Iberian Peninsula. Eighteenth century.

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo económico que se generalizó en Europa desde el siglo XVI dio lugar a una diversificación de los sistemas de crédito, al mismo tiempo que las actividades comerciales se internacionalizaron cada vez más. Fue en ese periodo en el que los censos alcanzaron protagonismo, ya que se convirtieron en el tipo de préstamo hipotecario más frecuente en la España del Antiguo Régimen<sup>3</sup>. A partir de entonces, las instituciones eclesiásticas tomaron protagonismo en la concesión de créditos privados<sup>4</sup>. Se convirtieron en grandes rentistas que poseían numerosas propiedades inmobiliarias, que habían sido compradas o donadas. Su rentabilidad era de dos tipos: por un lado, las cedían después a terceros a cambio del pago de un arrendamiento y, por otro lado, la liquidez de la cual disponían les permitía conceder préstamos a particulares a cambio de su devolución con intereses<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Sobre el sistema de crédito español durante el Antiguo Régimen, censos y préstamos cabe mencionar: Alberto MARCOS MARTÍN, “En torno al significado del crédito privado en Castilla durante el Antiguo Régimen: los censos consignativos del Hospital de San Antolín de Palencia” en *El pasado histórico de Castilla-León, Burgos, Junta de Castilla-León*, vol. II, 1983, pp. 517-539; Bartolomé ESCÁNDELL BONET, “La investigación de los contratos de préstamo hipotecario (censos). Aportación a la metodología de series documentales uniformes” en *Actas I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 751-762; José Antonio BALLESTEROS DIEZ, “La propiedad inmobiliaria urbana, su distribución y rentas en Mérida a mediados del siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 61, Nº 2, (2005), pp. 559-590; Ramón SÁNCHEZ GONZÁLEZ, “El crédito rural: los censos. Estudio del préstamo censal en la comarca de la Sagra en el Setecientos”, *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, nº 9, Nº 2, 1991, pp. 285-313; Mónica MARTÍNEZ MOUTÓN, “La mujer prestamista en la Málaga del siglo XVIII” en María Begoña VILLAR GARCÍA, (coord.): *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*, Universidad de Málaga, 1997, pp. 111-129.

<sup>4</sup> Hemos de tener en cuenta que durante el Antiguo Régimen la existencia de vínculos y mayorazgos dificultaba la venta de propiedades, por lo que se solía recurrir a préstamos hipotecarios cuando se necesitaba moneda corriente. Salvador GUIJO PÉREZ, “El patrimonio rural y los censos del monasterio de San Leandro de Sevilla. Siglos XIII-XVI”, *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, Nº 20, 2018, pp. 283-308 [295-298].

<sup>5</sup> La preponderancia de la Iglesia en el sistema de créditos se debía a la concesión de privilegios por parte de la Corona. No obstante, las mayores facilidades con las que contaba el clero para adquirir nuevos títulos a través de operaciones especulativas rozaron muchas veces lo fraudulento. Por contraposición a tales ventajas, “la quiebra de la monarquía española acabó por afectar también a la Iglesia, situando a algunas instituciones en graves dificultades financieras”. Antonio Luis LÓPEZ MARTÍNEZ, “Los juros de eclesiásticos. Participación de los conventos andaluces en la deuda pública castellana”, *Revista de Historia Económica = Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año nº 10, Nº 3, 1992, pp. 433-450 [434].

Precisamente Andalucía fue uno de los territorios en los que tuvo lugar una activa circulación monetaria, debido a que económicamente se caracterizaba por una gran prosperidad agraria y comercial<sup>6</sup>. En el sur peninsular las instituciones eclesiásticas como los conventos y también las cofradías eran muy numerosas, así como el clero regular, y desempeñaron una importante labor prestamista en las zonas rurales<sup>7</sup>.

Para abordar esta cuestión, en este trabajo de investigación tratamos el papel de las instituciones religiosas en las actividades prestamistas de las zonas rurales en la Andalucía del siglo XVIII. Concretamente, hemos procedido a la selección de un conjunto de poblaciones cordobesas y jiennenses que engloban más de una veintena de pueblos. Hemos prestado atención a las propiedades de aquellos hogares encabezados por mujeres, que constituían el 20,12% del total de núcleos familiares del territorio analizado. Así pues, las viudas y las solteras nos permiten ofrecer una aproximación a la participación femenina en la gestión de la economía del hogar y en el pago de las deudas familiares contraídas, lo cual ha sido asociado tradicionalmente al *pater familias*.

Las fuentes utilizadas han sido de tipo fiscal. Hemos analizado los Libros de Bienes y Memoriales de Legos del Catastro del Marqués de la Ensenada correspondientes a los reinos de Jaén y Córdoba. Se trata de una documentación muy valiosa para estudiar este tema, debido a que los declarantes hacen alusión a los censos que están sujetos a cada una de sus propiedades, sean inmuebles de tipo urbano (casas y edificaciones de otro tipo) o fincas rústicas. Se ofrece información acerca del tipo de censo y su valor, así como se hace alusión a quién ha realizado el préstamo: una institución religiosa, un clérigo o una persona laica. De este modo podemos extraer información en varias vertientes: por un lado, la frecuencia y el número de instituciones religiosas prestamistas en el área objeto de estudio y, por otro lado, la dimensión de los censos a favor y las cantidades monetarias, así como el tipo de bienes a los que estaban sujetos.

## 1. LOS BIENES HIPOTECADOS

En el siglo XVIII, cuando alguien necesitaba dinero solía acudir al círculo familiar y laboral más inmediato, pero de no ser posible su obtención a través de esta vía entonces se acudía a un prestamista. Este le proporcionaba

<sup>6</sup> A inicios del siglo XVI, Sevilla se convirtió en cabecera del tráfico de Indias y en una de las ciudades más pobladas y ricas del ámbito peninsular. Precisamente por ello concentraba gran número de pobres, que acudían a los núcleos urbanos para mendigar y pedir limosna a las grandes fortunas, así como a las numerosas obras pías e instituciones religiosas.

<sup>7</sup> Los conventos andaluces adquirieron un extenso patrimonio, a través de herencias de religiosos, dotes de monjas, donaciones en retribución por servicios religiosos y compras. Antonio Luis LÓPEZ MARTÍNEZ, "Los juros de eclesiásticos...", art. cit., pp. 434-436.

una cantidad monetaria determinada, bajo la condición de que el deudor estaba obligado a devolverla en cantidad superior, mediante un tipo de interés y en el plazo concreto de años que se hubiere establecido<sup>8</sup>. Este tipo de actividades financieras conllevaban el establecimiento de censos, que implicaban el derecho a percibir una pensión anual, a cambio de haber realizado la entrega de una cantidad determinada de dinero, que podía realizarse por el número de años estipulado o de manera perpetua<sup>9</sup>.

El censo era considerado un sistema de crédito especulativo y constaba de dos partes<sup>10</sup>: el comprador del censo era el censalista y era la persona que prestaba una cantidad de dinero a un vendedor (el censatario), quien, por escrito, establecía el compromiso de devolver el dinero a través del pago de una renta fija, a modo de hipoteca de bienes inmuebles o raíces (también era posible el pago mediante sus frutos, es decir, en especie). Como indica M. A. Rodríguez Pérez, las cantidades a pagar eran establecidas como garantía de los réditos y del principal (es decir, de los intereses y del capital prestado). El censatario podía devolver el principal de una vez cuando quisiera<sup>11</sup>.

Hemos analizado los bienes que estaban a nombre de un total de 3.775 mujeres andaluzas que eran vecinas, a mediados del siglo XVIII, de 23 poblaciones cordobesas y jiennenses. Entre ellas el 32,45% tenía alguna propiedad hipotecada, si bien principalmente se trataba de inmuebles urbanos formados por casas y otras edificaciones que se localizaban en la misma población (el 68,4%), mientras que el tercio restante contaba con bienes rústicos vinculados a censos, de modo que sus fincas estaban sujetas a un tipo de préstamo (el 31,59%) (Tabla 1).

**Tabla 1.** Préstamos hipotecarios en casas y fincas rústicas.

Andalucía septentrional	Jaén	Córdoba	Total	Porcentajes
<i>Mujeres cabezas de familia</i>	1.621	2.154	3.775	-
<b>Censos inmuebles urbanos</b>	424	414	838	68,41
<b>Censos inmuebles rústicos</b>	209	178	387	31,59
<b>Total de censos</b>	<b>633</b>	<b>592</b>	<b>1.225</b>	<b>32,45</b>

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Jaén [AHPJ]. Catastro del Marqués de la Ensenada. Libro de Bienes y Memoriales de Legos. Linares, Villacarrillo, Porcuna, Quezada, Huelma, Pozo Alcón, Rus, Torres, Santiesteban del Puerto, Jamilena, Arjona,

<sup>8</sup> Adolfo BALLESTER MARTÍNEZ, “Los censos: concepto y naturaleza”, *Espacio, tiempo y forma*, serie IV, núm. 18-19, 2005-2006, pp. 35-50 [46].

<sup>9</sup> Arturo CORBELLA, “Censo”, *Enciclopedia Jurídica Española*, tomos IV-V, pp. 1054 y ss.

<sup>10</sup> No obstante, existían otras fórmulas de contrato, tales como las cartas de obligación. Además, en la gran mayoría de casos, no hay constancia documental de esos préstamos porque no se registraban.

<sup>11</sup> María de los Ángeles RODRÍGUEZ PÉREZ, “Censos y tributos...”, art. cit., pp. 395-397.

Vilches, Sorihuela y Alcaudete. Archivo Histórico Provincial de Córdoba [AHPC]. Catastro del Marqués de la Ensenada. Libro de Bienes y Memoriales de Legos. Montoro, Baena, Lucena, Guadalcazar, Fuenteovejuna, Fernán Núñez, Adamuz, Alcaracejos y Añora. Elaboración propia.

En lo que respecta a la tipología de los préstamos, las operaciones censitarias englobaban una amplia diversificación en cuanto a las características de los censos. Atendiendo a la causa que originaba el préstamo, el tipo de censo más común era el consignativo, el cual consistía en la entrega de un capital, que se consignaba sobre la propiedad del que recibía el censo, de modo que dicho bien (casa, tierra...) quedaba gravado bajo el pago de una cantidad (pensión)<sup>12</sup>.

Asimismo, si tenemos en cuenta la naturaleza de la pensión o cantidad a devolver por el interesado, existían varios tipos de censos: por un lado, los censos temporales implicaban un plazo de duración estipulado, el cual podía ser a término cierto (un número concreto de años) o a término incierto; estos últimos incluían los vitalicios, cuya duración era de por vida, de modo que no se podía saber con exactitud por cuántos años se prolongaría el censo. Por otro lado, el segundo tipo de censo es el perpetuo, para el cual no se fijaba un plazo de finalización, pues era considerado irredimible o muerto y sin posibilidad de redención o rescate. En tercer lugar, los censos más habituales eran los redimibles, que también reciben el nombre de “al quitar”<sup>13</sup> y con ellos era posible redimir la deuda mediante la devolución del principal, es decir, del dinero que había sido prestado<sup>14</sup>.

En las poblaciones cordobesas y jiennenses analizadas, en 548 censos se especifica si son redimibles o perpetuos. Observamos que el 85,58% eran redimibles, mucho menos frecuentes eran los perpetuos, lo cual se daba en el 14,42% de los casos. No obstante, había diferencias en este sentido entre las viviendas y las fincas rústicas, ya que los censos eran redimibles para las casas en un 96,33%, mientras que para las fincas los censos perpetuos ascendían al 38,92% (de modo que descendían a 61,08% los redimibles) (Tabla 2).

<sup>12</sup> María de los Ángeles RODRÍGUEZ PÉREZ, “Censos y tributos: Los conventos de Santa Cruz de La Palma en el Antiguo Régimen y sus economías”, *Revista de estudios generales de la Isla de La Palma*, N.º. 2, 2006, (Ejemplar dedicado a: Actas del I Congreso (I) (Historia-Etnografía)), pp. 395-430 [395-397].

<sup>13</sup> Salvador GUIJO PÉREZ, “El patrimonio rural y los censos...”, art. cit., pp. 295-298.

<sup>14</sup> Las dificultades económicas de los propietarios y las crisis agrícolas, en determinados casos, les impidieron hacer frente a las cargas y gravámenes impuestos sobre las propiedades, por lo que muchos de los censos que en un inicio eran redimibles terminaron siendo perpetuos. *Ibid.* María de los Ángeles RODRÍGUEZ PÉREZ, “Censos y tributos...”, art. cit., pp. 395-397.



**Tabla 2.** Tipología de los censos.

Censos	Bienes hipotecados urbanos	Bienes hipotecados rústicos	Total	%	% Bienes hipotecados urbanos	% Bienes hipotecados rústicos
<b>Redimibles</b>	367	102	469	85,58	96,33	61,08
<b>Perpetuos</b>	14	65	79	14,42	3,67	38,92
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>167</b>	548	100	100	100

Fuente: Las citadas en la tabla anterior. Elaboración propia.

Los censos estaban sujetos a un interés del tres por cien, tal y como había establecido la Real Pragmática de 12 de febrero de 1705 para las cargas redimibles<sup>15</sup>. Las cantidades a pagar por las propiedades sujetas a préstamos analizadas revelan un promedio de 1.034,6 reales por mujer en el caso de los censos urbanos sujetos a las viviendas, aunque encontramos deudas de hasta 16.000 y 29.000 reales. Por su parte, las deudas por el préstamo para la adquisición de fincas rústicas se elevan a 1.496,84 reales de principal. Aunque de manera excepcional los valores más altos se sitúan en 40.000 y 33.000 reales, el valor de la moda es de 1.100 reales.

## 2. EL PAPEL DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS Y DEL CLERO EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS

La rentabilidad que suponían los censos para los rentistas era indudable, ya que no sólo se reintegraba la cantidad prestada a largo plazo, sino que no había lugar a pérdidas, pues en caso de impago el censatario perdía la propiedad y esta automáticamente era absorbida por el censalista. Para las instituciones eclesiásticas supuso un importante modo de financiación, a través del cobro de rentas anualmente, procedentes de diversas inversiones<sup>16</sup>. Los grandes beneficiarios en las poblaciones andaluzas analizadas, por disponer de mayor liquidez y patrimonio, procedente de rentas de diezmos y dotes de monjas, fueron los

<sup>15</sup> La misma Pragmática rebajó al 2% los tributos perpetuos.

Como antecedentes, hemos de mencionar que las Reales Pragmáticas de 1534 y 1536 establecieron un interés máximo del 7,14%, aunque no se aplicó siempre y hasta finales del XVI el interés de los censos no tuvo una regulación legal para todos los territorios de la Corona. Ya desde el siglo XVII la Pragmática de Felipe II de 1608 rebajó el interés de los censos al 5% anual. Posteriormente la Real Cédula de 17 de enero de 1805 estableció que el censatario pudiera redimir los tributos impuestos sobre sus posesiones entregando el capital de éstos a la Real Caja de Consolidación, que garantizaría un rédito anual del 3% a favor de los beneficiarios de la renta desde el momento de la imposición. *Vid.* María de los Ángeles RODRÍGUEZ PÉREZ, “Censos y tributos...”, art. cit., pp. 395-397.

<sup>16</sup> María de los Ángeles RODRÍGUEZ PÉREZ, “Censos y tributos...”, art. cit., pp. 395-397.



conventos de las grandes villas y ciudades de Córdoba y Jaén. Se trata de instituciones eclesiásticas que no se localizaban en la misma villa en la que residían las mujeres, sino en poblaciones cercanas, aquellas de mayor tamaño y que concentraban un mayor número de congregaciones religiosas.

También son muchas las cofradías locales que intervienen en este tipo de concesiones, así como hemos encontrado censos a favor de hermandades, capellanías, ermitas y las parroquias de las villas de las cuales eran vecinas, así como miembros del clero local. De promedio el 80% (79,97%) eran instituciones religiosas (83% y 77% para casas y tierras respectivamente). El resto eran laicos. Entre las instituciones religiosas el 4,5% de los préstamos procedían del clero local y el 12,33% de capellanías (Tabla 3)<sup>17</sup>. Asimismo, patronatos, universidades eclesiásticas, obras pías y colegios suponían el 5,37%, tales como el colegio de doncellas huérfanas de Nuestra Señora de la Concepción y el colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Córdoba.

**Tabla 3.** Instituciones y personas prestamistas en Córdoba y Jaén

<b>Datos agrupados</b>	<b>Casas</b>	<b>%</b>	<b>Tierras</b>	<b>%</b>	<b>Promedio</b>
Conventos, priorato	291	29,16	140	24,05	26,61
Cofradías, hermandad, congregación	139	13,93	43	7,39	10,66
Capellanías	145	14,53	59	10,14	12,33
Parroquia, ermita, catedral	139	13,93	119	20,45	17,19
Hospital, niños expósitos, colecturía de huérfanas	32	3,21	16	2,75	2,98
Otros particulares, laicos, marqueses y condes	170	17,03	134	23,02	20,03
Patronato, universidad eclesiástica, obra pía, colegios	54	5,41	31	5,33	5,37
Casillas de curas, mayordomía de curas, comunidad de curas, presbíteros, curas, eclesiásticos, capellanes	26	2,61	37	6,36	4,48
Institución civil, el fisco, el pósito	2	0,20	3	0,52	0,36
<b>Total</b>	<b>998</b>	<b>100</b>	<b>582</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: La misma que en las tablas anteriores. Elaboración propia.

<sup>17</sup> Un análisis de la administración del hogar por parte de las familias de clérigos a finales del Antiguo Régimen en: Raquel TOVAR PULIDO, "Formas de vida religiosa en Trujillo: familia y organización del hogar en la casa del clérigo a finales de la época moderna", en Eliseo SERRANO MARTÍN y Jesús GASCÓN PÉREZ (coords.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Vol. 2, 2018, pp. 1683-1694.

## 2.1. Los conventos

La actividad económica de conventos y monasterios se asentó, desde los albores de la edad moderna, en la compra de tierras<sup>18</sup>. En la centuria del setecientos, así pues, las instituciones conventuales disfrutaban de una extensa riqueza de tipo patrimonial, a la cual se sumaban cantidades monetarias procedentes de limosnas, donativos y mandas testamentarias, lo que les permitió disponer de un capital líquido que contribuyó indudablemente al desarrollo de sus inversiones. La generalización de la institución del mayorazgo, desde el siglo XVI, había debilitado y encarecido el mercado de la tierra, de manera que las instituciones eclesiásticas optaron por buscar una mayor rentabilidad a través de la inversión en propiedades inmuebles de tipo urbano. Fue entonces cuando las concesiones de créditos a laicos comenzaron a adquirir valor para las arcas eclesiásticas y monacales.

El sistema hipotecario establecido mediante el censo consignativo fue muy rentable<sup>19</sup>, pues este sistema de créditos convirtió a los principales conventos en las instituciones prestamistas principales para la población de las villas de las zonas rurales circundantes. Las congregaciones religiosas de la propia ciudad de Jaén fueron partícipes de la compra de censos, así como las principales ciudades de este territorio, como Úbeda, Baeza, Andújar y Cazorla, si bien también hay algunas alusiones a las ciudades de Granada y Córdoba, dada la proximidad con Jaén.

De entre los 245 censos de mujeres jiennenses estudiados, las instituciones prestamistas más frecuentes fueron los conventos jiennenses de Jesús María, con un 14,29% de los censos consignados; el convento de Religiosas Dominicas (15,10%), el convento del Señor San Francisco (13,06%), el convento de Santa Clara (9,80%), el convento del Señor San Juan de Dios (6,12%), así como el convento de San Juan de la Penitencia Dominicos de Cazorla constituía el 7,35%, pues los demás conventos representaban menos del 5% de los censos en cada caso.

### Jaén

- Convento de los Ángeles
- Convento de religiosas Santa María Magdalena
- Convento de religiosas de Santa María de Gracia
- Convento de Jesús María

<sup>18</sup> Antonio Luis LÓPEZ MARTÍNEZ, "Los juros eclesiásticos. Participación de los conventos andaluces en la deuda pública castellana", *Revista de Historia Económica = Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año nº 10, Nº 3, 1992, pp. 433-450 [438-440].

<sup>19</sup> Este tipo de títulos tuvieron una rentabilidad superior al 5% en el siglo XVI y, a partir de 1621, la rentabilidad fue del 5%. Antonio Luis LÓPEZ MARTÍNEZ, "Los juros eclesiásticos...", art. cit., p. 448.

- Convento de Religiosas Dominicanas
- Convento del Señor San Francisco
- Convento de Santa Clara
- Convento del Señor San Juan de Dios
- Convento de Religiosos del Señor San Agustín
- Convento de Religiosas Carmelitas
- Convento de monjas de Santa Isabel de los Ángeles

### **Úbeda**

- Convento de San Francisco
- Convento de Santa Clara
- Convento de San Juan de Dios
- Convento de Nuestra Señora de la Victoria
- Convento de Carmelitas Descalzos
- Convento de la Coronada

### **Baeza**

- Convento de monjas de San Antonio
- Convento de Religiosas de Santa Clara
- Convento de Religiosas de la Encarnación
- Convento de Carmelitas Descalzos
- Convento de Santo Domingo
- Convento del Santi Espíritu
- Convento de Nuestra Señora de las Mercedes
- Convento de monjas de la Santísima Trinidad
- Convento de San Gerónimo

### **Andújar**

- Convento de Religiosas de la Concepción
- Convento de San Juan de Dios
- Convento de Nuestra Señora de la Victoria

### **Cazorla**

- Convento de San Juan de la Penitencia Dominicos
- Convento de la Merced

### **Torre de don Jimeno**

- Convento de Religiosas de la Piedad

### **Sabiote**

- Convento de monjas Carmelitas

**Villanueva (del Arzobispo)**

- Convento de monjas de San Basilio
- Convento de monjas Dominicanas de Santa Ana

**Granada**

- Convento de Religiosos Mercenarios Calzados

**Córdoba**

- Convento del Espíritu Santo
- Convento de Religiosas Benitas Bernardas
- Convento de Dominicanas Descalzas (villa de Castro del Río)

Entre las mujeres cordobesas analizadas, el total de censos es de 165, donde las referencias a conventos se producen principalmente en la propia ciudad de Córdoba. Destacan el convento de Religiosas de Santa Ana, con un 19,39% de los censos; el convento de Religiosas Dominicanas Madre de Dios (15,15%), el convento de Agustinas Recoletas (14,55%) y el convento del Corpus Christi Carmelitas Descalzas (9,09%), pues las demás instituciones protagonizan menos del 5% de préstamos en cada caso.

**Córdoba**

- Convento de Religiosas Agustinas Descalzas
- Convento de Religiosas Dominicanas Madre de Dios
- Convento de Religiosas de Santa Inés la Real
- Convento de monjas del Espíritu Santo
- Convento del Señor San Pablo de la Orden de Predicadores
- Convento de Religiosas de San Francisco de Paula
- Convento de San Francisco de Asís
- Convento de Religiosos de la Santísima Trinidad
- Convento de Religiosas de Jesús Crucificado
- Convento del Corpus Christi Carmelitas Descalzas
- Convento de Religiosas de Santa Clara
- Convento de Agustinas Recoletas
- Convento de Religiosas de Santa Marta
- Convento de Religiosos del Señor San Pedro Mártir
- Convento de Religiosas de la Purísima Concepción
- Convento de Religiosos de Santo Domingo
- Convento de Religiosos de Santa Ana

**Villa de Torre Franca**

- Convento de Religiosos de San Juan de la Penitencia

**Pedroche**

- Convento de monjas de Nuestra Señora de la Concepción

**Hinojosa**

- Convento de Religiosas de Santa Clara

**2.2. Cofradías, hermandades, parroquias y hospitales**

En el Antiguo Régimen, las cofradías religiosas estaban formadas por una asociación de personas que se reunían con fines piadosos, bajo la advocación de un santo patrón o protector. Generalmente estaban constituidas por laicos, si bien entre sus integrantes podía haber también clérigos<sup>20</sup>. Es importante destacar la índole económica que ha de ser atribuida a las cofradías pues, aunque inicialmente se crearon con un carácter marcadamente religioso, con el tiempo lograron concentrar un considerable patrimonio integrado por inmuebles, propiedades rústicas y también ganadería.

En lo que respecta a las hermandades, en la época medieval y moderna, consistían en asociaciones religiosas formadas por personas que ejercían obras de caridad y de piedad. Al igual que las cofradías, también participaron en la concesión de créditos a los laicos, si bien la frecuencia con la que aparecen en los censos que hemos analizado es menor que la de las cofradías<sup>21</sup>. No obstante, el fin último de las cofradías y hermandades no era únicamente el lucro, sino incrementar el nivel de ingresos para sus pequeñas arcas y poder así sufragar los gastos que las actividades religiosas requerían.

En cualquier caso, las mujeres se convirtieron en deudoras de las cofradías locales, a través de censos hipotecarios que estaban sujetos a sus bienes<sup>22</sup>. De modo que, para las cofradías y hermandades, las viudas y solteras fueron una clientela que les permitía obtener regularmente rentas por el pago de sus casas y demás propiedades<sup>23</sup>. No obstante, la viudedad implicaba la pérdida de

<sup>20</sup> Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media", *HID*, 39, 2012, pp. 185-211 [186-187].

<sup>21</sup> Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Mujeres y cofradías...", art. cit., p. 188.

<sup>22</sup> Las mujeres desempeñaron un significativo papel en ambos tipos de agrupaciones. En un contexto en el que la tradición religiosa y la doctrina moral entendían que el espacio propiamente femenino era el doméstico, las actividades religiosas como las misas, el culto a los santos y las procesiones les permitían salir al espacio público de la villa o ciudad y relacionarse con otras vecinas y vecinos. En este sentido, las cofradías supusieron un espacio de reunión para viudas y solteras. Mariló VIGIL, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986.

<sup>23</sup> Sobre patrimonio de viudas en Jaén cabe mencionar: Raquel TOVAR PULIDO, "Bienes, rentas y cargas en la casa de María Ana López Pacheco y Álvarez de Toledo. Portugal (1729-1768)" en José Ignacio

la fuente de ingresos que suponía el trabajo realizado por el esposo, por lo que las deudas heredadas del marido se unían a los gastos del mantenimiento del hogar y los hijos, a tal punto que algunas mujeres tuvieron grandes dificultades para hacer frente al pago regular de los censos<sup>24</sup>. Las penurias por las que pasaron las viudas se ven reflejadas en la documentación catastral analizada y en las declaraciones de propiedades enajenadas por impago de algunas de las mujeres estudiadas.

En la España del siglo XVIII había más de 25.000 cofradías, las cuales se concentraban en los núcleos rurales y también en las ciudades. Fueron numerosas las hermandades en las urbes más pobladas de la época, llegando a tener más de doscientas cofradías ciudades como Sevilla, Madrid y Toledo en 1771. En el mismo año también destaca el corporativismo de la ciudad de Córdoba<sup>25</sup>, que tenía 123 cofradías y una población de 34.684 habitantes, lo cual supone 281,9 habitantes por cofradía y refleja a la perfección la implicación real de la sociedad de la época en la religiosidad popular, que al mismo tiempo tenía una finalidad lúdica<sup>26</sup>.

Dicha implicación de las cofradías andaluzas en la vida de las familias se observa en las poblaciones estudiadas de Córdoba y Jaén, en las que el 10,6% de los censos son financiados por cofradías de la misma villa en la que residen las mujeres. Estas cofradías pertenecían a las parroquias locales y estaban dedicadas al Santísimo Sacramento, cofradía de Ánimas, Madre de Dios

FORTEA PÉREZ, Juan Eloy GELABERT GONZÁLEZ, Roberto LÓPEZ VELA y Elena POSTIGO CASTELLANOS (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, 2018, pp. 945-955; *idem*, “Viudas hacendadas y labradoras: la propiedad femenina en el noreste andaluz a mediados del siglo XVIII (el Reino de Jaén)” en María Ángeles PÉREZ SAMPER y José Luis BETRÁN MOYA (coords.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, 2018, pp. 317-331; *idem*, “La riqueza patrimonial de las familias de las viudas jiennenses en el siglo XVIII”, *Cuadernos de historia moderna*, Vol. 42, Nº 1, 2017, pp. 195-220.

<sup>24</sup> A diferencia de las rurales, “en las cofradías urbanas son muy escasas las relaciones económicas entre estas instituciones y las mujeres que tienen por objeto una propiedad agrícola o ganados”. Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, “Mujeres y cofradías...”, art. cit., pp. 189 y 192.

<sup>25</sup> Cabe mencionar una serie de trabajos sobre cofradías cordobesas: Juan ARANDA DONCEL, “Religiosidad popular en una ciudad andaluza del Antiguo Régimen. El movimiento cofradiero durante la segunda mitad del siglo XVIII en Córdoba”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 113, 1987, pp. 55- 78; *idem*, “Cofradías penitenciales y Semana Santa en la Córdoba del siglo XVII: el auge de la etapa barroca” en *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*. Córdoba, 1997, vol. I, pp. 65-118. Miguel CASTILLEJO GORRAIZ, *La religiosidad popular cordobesa*. Sevilla, 1984; Manuel MORENO VALERO, “Religiosidad popular en Córdoba en el siglo XVIII. Cofradías del Santo Rosario” en Carlos ÁLVAREZ SANTALÓ, María Jesús BUXÓ REY y Salvador RODRÍGUEZ BECERRA (coords), *La religiosidad popular*, Barcelona, 1989, vol. III, pp. 485-506.

<sup>26</sup> Muchas de las cofradías sevillanas tenían su origen en el siglo XVI y se consolidaron con el paso del tiempo. Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”, *Studia historica. Historia moderna*, Nº 19, (1998), pp. 197-228 [198-200].

o al santoral de la villa, como San Martín, San Juan, Santa María o Nuestra Señora del Rosario, si bien en algún caso aparecen cofradías de ciudades cercanas, como la cofradía de los Ángeles, sita en la Santa Iglesia Catedral de Baeza.

En las poblaciones de Jaén hemos localizado hipotecas vinculadas a ermitas con advocación al Santo Cristo, así como al hospital de la Santa Caridad y de Niños Huérfanos de la ciudad de Jaén. En Córdoba los hospitales que figuran como prestamistas son el hospital de San Jacinto de la ciudad de Córdoba, el hospital de la Caridad y Niños Expósitos, el hospital de San Juan, el hospital de la Caridad de la villa de Fernán Núñez, el hospital de enfermas del Santo Cristo de los Desamparados y el hospital de Jesús Nazareno con título de la Caridad.

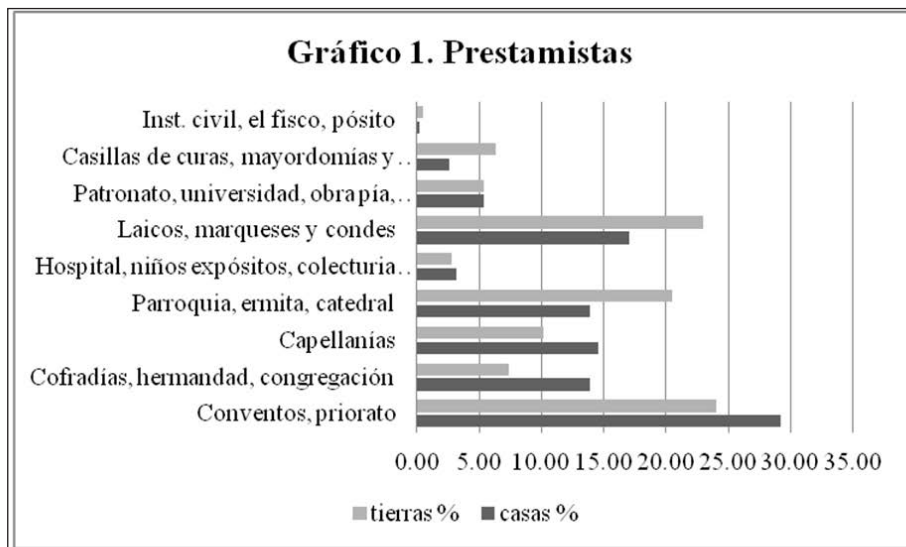
### 2.3. Capellanías y clérigos

Los presbíteros, curas, capellanes y clérigos de menores también desempeñaron una labor de prestamistas que no pasó desapercibida en las villas de las zonas rurales (Gráfico 1). Los eclesiásticos constituyeron capellanías, hermandades, mayordomías y casillas de curas<sup>27</sup>. Su creación estaba vinculada a inquietudes espirituales y también a las necesidades asistenciales de sus miembros. Además de la inversión en inmuebles, el asociacionismo clerical tenía como funciones el auxilio en la enfermedad, el acompañamiento en el entierro y el encargo de sufragios por las almas<sup>28</sup>.

Los censos vinculados a capellanías constituían el 12,33% de la deuda de las mujeres analizadas, si bien sobre el total eran más numerosos los asociados a viviendas (14,53%) que a propiedades rústicas (10,14%). En lo que respecta a las casillas de curas, mayordomía de curas, comunidad de curas y censos vinculados a presbíteros, curas, eclesiásticos y capellanes, hemos optado por agrupar los resultados, debido a que su número es mucho menor de manera individual que aquellos referidos a las capellanías. En conjunto suponen el 4,48% de los censos analizados. No obstante, en este caso son más numerosos los relacionados con fincas rústicas que urbanas (suponen sobre el total de censos un 6,36% de las tierras y un 2,61% de las casas).

<sup>27</sup> Agrupaciones de sacerdotes.

<sup>28</sup> Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel LUIS LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y ciudad...", art. cit., p. 206.



**Fuente:** La misma que en las tablas anteriores. Elaboración propia.

## CONCLUSIONES

El análisis de los créditos hipotecarios sujetos a los inmuebles y fincas rústicas de las mujeres andaluzas del siglo XVIII nos ha permitido conocer la participación de las instituciones eclesiásticas en la concesión de censos consignativos. En lo que respecta a la tipología de las propiedades hipotecadas, observamos una mayor frecuencia de bienes inmuebles de tipo urbano, ya que dos tercios de los censos están asociados a viviendas, mientras que el porcentaje restante afectaba a parcelas rústicas. Del mismo modo, también se producen diferencias en la temporalidad, ya que los censos redimibles son más numerosos en el proceso de adquisición de una casa (85%), mientras que en las fincas rústicas los censos a perpetuidad se aproximaban al 40%. Sin embargo, en ambos tipos de propiedad el valor medio de la deuda se situaba en 1.000 reales de principal.

Aunque hubo personas laicas que invirtieron en créditos, entre ellas miembros de la nobleza, el 80% de los censos involucraba a la Iglesia, de los cuales el 4,5% tenía su origen en la implicación de los propios clérigos locales. No obstante, fueron los conventos las instituciones eclesiásticas que acapararon más de la cuarta parte de los créditos, pues así lo hacía posible la riqueza de capital y patrimonio que poseían. También fue muy importante la implicación en este tipo de negocios de las parroquias locales, las cofradías y las capellanías, pues en conjunto suponían en torno al 40% de los censos.



Además de ello, el interés de esta investigación se pone de manifiesto en que nos ha permitido identificar a las que fueron las principales instituciones religiosas de crédito privado en la zona de Andalucía objeto de estudio, donde los grandes núcleos de población, como Jaén, Baeza, Cazorla, Úbeda, Andújar y la propia Córdoba concentraban un gran número de conventos. Se trataba de congregaciones religiosas que amansaban un gran patrimonio y, a su vez, servían de prestatarias para las mujeres de las villas rurales circundantes.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARANDA DONCEL, Juan, «Religiosidad popular en una ciudad andaluza del Antiguo Régimen. El movimiento cofradiero durante la segunda mitad del siglo XVIII en Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 113, 1987, pp. 55-78.
- «Cofradías penitenciales y Semana Santa en la Córdoba del siglo XVII: el auge de la etapa barroca», en VV. AA. *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*. vol. I, Córdoba, 1997, pp. 65-118.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, «Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII», *Studia historica. Historia moderna*, Nº 19, 1998, pp. 197-228.
- BALLESTER MARTÍNEZ, Adolfo, «Los censos: concepto y naturaleza», *Espacio, tiempo y forma*, serie IV, núm. 18-19, 2005-2006, pp. 35-50.
- BALLESTEROS DíEZ, José Antonio, «La propiedad inmobiliaria urbana, su distribución y rentas en Mérida a mediados del siglo XVIII», *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 61, Nº 2, 2005, pp. 559-590.
- CASTILLEJO GORRAIZ, Miguel, *La religiosidad popular cordobesa*. Sevilla, 1984.
- CORBELLA, Arturo, *Enciclopedia Jurídica Española*, tomos IV-V.
- ESCÁNDELL BONET, Bartolomé, «La investigación de los contratos de préstamo hipotecario (censos). Aportación a la metodología de series documentales uniformes», en VV. AA. *Actas I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 751-762.
- GUIJO PÉREZ, Salvador, «El patrimonio rural y los censos del monasterio de San Leandro de Sevilla. Siglos XIII-XVI», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, Nº 20, 2018, pp. 283-308.

- LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis, «Los juros de eclesiásticos. Participación de los conventos andaluces en la deuda pública castellana», *Revista de Historia Económica = Journal of Iberian and Latin American Economic History*, Año nº 10, Nº 3, 1992, pp. 433-450.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «En torno al significado del crédito privado en Castilla durante el Antiguo Régimen: los censos consignativos del Hospital de San Antolín de Palencia», en VV. AA. *El pasado histórico de Castilla-León*, Burgos, Junta de Castilla-León, vol. II, 1983, pp. 517-539;
- MARTÍNEZ MOUTÓN, Mónica, «La mujer prestamista en la Málaga del siglo XVIII» en VILLAR GARCÍA, María Begoña (coord.): *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*, Universidad de Málaga, 1997, pp. 111-129.
- MORENO VALERO, Manuel, «Religiosidad popular en Córdoba en el siglo XVI-II. Cofradías del Santo Rosario», en ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos, BUXÓ, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords), *La religiosidad popular*, Barcelona, 1989, vol. III, pp. 485-506.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María, «Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media», *HID*, 39, 2012 pp. 185-211.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, María de los Ángeles, «Censos y tributos: Los conventos de Santa Cruz de La Palma en el Antiguo Régimen y sus economías», *Revista de estudios generales de la Isla de La Palma*, Nº. 2, 2006 (Ejemplar dedicado a: Actas del I Congreso (I) (Historia-Etnografía)), pp. 395-430.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, «El crédito rural: los censos. Estudio del préstamo censal en la comarca de la Sagra en el Setecientos», *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, nº 9, Nº 2, 1991, pp. 285-313.
- TOVAR PULIDO, Raquel, «Formas de vida religiosa en Trujillo: familia y organización del hogar en la casa del clérigo a finales de la época moderna», en SERRANO MARTÍN, Eliseo y GASCÓN PÉREZ, Jesús (coords.): *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Vol. 2, 2018, pp. 1683-1694.
- «Bienes, rentas y cargas en la casa de María Ana López Pacheco y Álvarez de Toledo. Portugal (1729-1768)», en FORTEA PÉREZ, José Ignacio, GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy, LÓPEZ VELA, Roberto y POSTIGO CASTELLANOS, Elena (coords.): *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, 2018, pp. 945-955.

«Viudas hacendadas y labradoras: la propiedad femenina en el noreste andaluz a mediados del siglo XVIII (el Reino de Jaén)», en PÉREZ SAMPER, María Ángeles y BETRÁN MOYA, José Luis (coords.): *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, 2018, pp. 317-331;

«La riqueza patrimonial de las familias de las viudas jiennenses en el siglo XVIII», *Cuadernos de historia moderna*, Vol. 42, Nº 1, 2017, pp. 195-220.

VIGIL, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986.



# SUENAN CAMPANAS DE BODA EN CASTILLA: LAS NUPCIAS DEL PRÍNCIPE JUAN Y LA PRINCESA MARGARITA EN LA CATEDRAL DE BURGOS

ANA MARTÍNEZ-ACITORES GONZÁLEZ  
*Universidad de Valladolid*  
[anaacitores@hotmail.com](mailto:anaacitores@hotmail.com)

## RESUMEN

Tras la alianza sellada entre el Imperio y los Reyes Católicos, en 1496 la infanta Juana de Aragón y Castilla, hace un viaje de ida a los Países Bajos para casar con Felipe el Hermoso, y su cuñada Margarita de Austria hace el viaje de retorno en 1497 para casar con el príncipe Juan, heredero de los reinos de Castilla y Aragón. Desde la costa cántabra emprende camino hacia Burgos, ciudad donde reside la corte castellana en esos momentos y, desde el primer momento que la princesa pone un pie en la península, como nos narran las crónicas, todo es boato, magnificencia, riqueza y ostentación hasta culminar en el gran día de las nupcias en la catedral de Burgos y la celebración de los festejos en toda la ciudad, especialmente en el palacio de los Condestables. La *Caput Castellae* vio nacer el origen de un sello entre las dos grandes potencias del momento, que continuará tras el reinado de Carlos V.

**Palabras clave:** Margarita de Austria; Reyes Católicos; catedral de Burgos; palacio de los Condestables; boda real; magnificencia; lujo.

## ABSTRACT

After the alliance sealed between the Empire and the Catholic Monarchs, the *infanta* Joanna of Aragon and Castile makes a one-way trip to the Low Countries to marry Philip the Handsome, and her sister-in-law, Margaret of Austria, makes the return trip in 1497 to marry Prince John, heir of the kingdoms of Castile and Aragon. From the Cantabrian Coast she takes her way to Burgos, the city where de Castilian court resides at that time, and, from the first moment that the Princess sets foot on the Peninsula, as the chronicles tell us, everything is pomp, magnificent, wealth and ostentation to culminate in the great day of the nuptials at the Burgos' cathedral and the celebration of the feast throughout the city, especially in the palace of the Constables. The

*Caput Castellae* saw the birth of a seal between the two great powers of the time, which continue after the reign of Charles V.

**Keywords:** Margaret of Austria; Catholic Monarchs; Cathedral of Burgos; palace of the Condestables; royal wedding; magnificence; luxury.

## ALIANZA CON EL IMPERIO

En 1482, cuando Margarita cuenta con tan solo dos años, su madre la duquesa María de Borgoña sufre una caída del caballo, un trágico accidente que acaba con su vida. Con la muerte de la duquesa de Borgoña, Francia muestra interés en estos territorios ante el duque consorte, Maximiliano, muy mermado políticamente pues no contaba con suficiente legitimidad. Reunidos el rey Luis XI de Francia y el archiduque Maximiliano de Austria, “por evitar algunos escándalos e guerras que entre ellos se esperaban, por algunas causas de sus reinos e provincias”<sup>1</sup>, en palabras de Andrés Bernáldez, firman el Tratado de Arrás en 1483<sup>2</sup>, con el que se establece, entre otras cosas, el enlace de Margarita de Austria con el delfín de Francia, el futuro Carlos VIII.

Este enlace basado en una mera conveniencia estatal y nunca consumado, por razones de edad, se rompe en 1491 cuando Carlos VIII toma como mujer a la duquesa Ana de Bretaña, un partido mejor para la política francesa. Margarita sólo vuelve a Flandes con su padre dos años después, en 1493. Al mismo tiempo, Fernando el Católico propone una serie de actuaciones contra el vecino francés, quien reclama sus derechos sobre el trono de Nápoles, actitud que afecta directamente al rey aragonés. Tras la afrenta infringida a su hija, Maximiliano se postula como un aliado en la empresa fernandina de política antifrancesa, una alianza que termina con un doble enlace entre los hijos de ambos gobernantes: los matrimonios de los infantes Juana y Juan con los archiduques Felipe y Margarita<sup>3</sup>. Ambos matrimonios sellarían la alianza

<sup>1</sup> Andrés Bernáldez, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos, que escribía el bachiller Andrés Bernáldez, cura de los Palacios*, edición y estudio por Manuel Gómez Moreno y Juan de M. Carriazo, Madrid, Real Academia de la Historia, 1962, pp. 108 y 109.

<sup>2</sup> El Tratado de Arrás se firmó el 23 de diciembre de 1482 y fue jurado por el rey a 1 de enero de 1483. La joven novia fue entregada a Francia, donde recibió su educación, y como dote fueron entregadas todos los territorios borgoñones ocupados por Francia. El resto de Flandes fue garantizado a su hermano, el archiduque Felipe, siempre y cuando rindiese pleitesía al rey francés. Este acuerdo se anulará diez años después, cuando el rey Carlos VIII de Francia repudió a Margarita al preferir la mano de la duquesa Ana de Bretaña, heredera de estas tierras.

<sup>3</sup> Estas acciones, se encarga de describirlas Jerónimo de Zurita, cronista mayor del reino de Aragón. Jerónimo de Zurita, *Historia del rey don Hernando el Cathólico. De las empresas y ligas de Italia*, I, Zaragoza, 1580, fol. 40r. y v.

entre los Reyes Católicos y Maximiliano de Austria<sup>4</sup>, cuyo fin fue acorralar política y geográficamente a Francia<sup>5</sup>.

## CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Traemos entre manos dos casamientos. Maximiliano, Rey de Romanos, tiene entre sus hijos un solo varón, Felipe, y mis Reyes otro también en iguales condiciones. A ambos los han desposado con cada una de sus respectivas hijas que tienen casaderas, ligándose de esta manera un doble vínculo<sup>6</sup>.

Dificultaban la conclusión del concierto la volubilidad e inconstancia del rey de Romanos, la ligereza y afición a Francia de su hijo el archiduque, y las continuas discordias entre padre e hijo. Triunfaron sobre estos y otros muchos obstáculos y asperezas la habilidad y destreza del comendador Rojas<sup>7</sup>, consiguiendo “con asaz trabajos”<sup>8</sup> el objeto de su embajada. El acuerdo fue firmado en Amberes el 20 de enero de 1495<sup>9</sup> y por él se concertaba el doble matrimonio del príncipe de Asturias con Margarita de Austria y de Felipe de Borgoña con la infanta española Juana:

Pronto se ligarán a Maximiliano, Rey de Romanos, con un doble vínculo, pues le daremos esposa a su hijo único y recibiremos por esposa de nuestro Príncipe a su hija única. No quisiera el francés que esto se realizara y busca por mil conductos desconcertar el plan, pues ve desde lejos que tanto poderío ha de significar para él un enorme peligro. Pero se esfuerza en vano; la cosa va sobre seguro<sup>10</sup>.

<sup>4</sup> Más sobre la alianza de Maximiliano y los Reyes Católicos: *Reyes y mecenas. Los Reyes Católicos – Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*, cat. exp., Madrid, 1992.

<sup>5</sup> Tradicionalmente se viene afirmando que, a causa de la guerra de Nápoles, Fernando el Católico elaboró un plan diplomático consistente en encerrar a Francia, por medio de tratados, en un círculo de potencias enemigas. Luis Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos*, IV, (1494-1496), Valladolid, Universidad de Valladolid, 1971, p. 123.

<sup>6</sup> Pedro Mártir de Anglería, *Epistolario. I, Libros I-XIV, Epístolas 1-231*, estudio y traducción por José López de Toro, Góngora, Madrid, 1955, p. 261. Epístola 142. 20 de octubre 1494. A Juan Borromeo, Caballero Dorado, ciudadano milanés, conde del Lago Verbano

<sup>7</sup> Fernando e Isabel acordaron un embajador cerca de Maximiliano y eligieron para este difícil puesto a un hombre maduro, Francisco de Rojas, que además de la experiencia y la edad, gozaba de buena fama de jurista, y ya había sido embajador en Roma en 1488 en el momento difícil de la tensión con Nápoles. Antonio Rodríguez Villa, “Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos”, *Boletín de la Academia de la Historia*, tomo XXVIII, 1896, pp. 181-182.

<sup>8</sup> Palabras de Francisco de Rojas al Rey Católico, en su memorial de servicios, quien, junto con la reina, aprobó y elogió plenamente la conducta de su embajador. *Ibidem*, p. 183.

<sup>9</sup> El texto del tratado matrimonial y de alianza en Archivo General de Simancas, Patronato Real, legajo 56, fol. 2.

<sup>10</sup> Pedro Mártir de Anglería, *op. cit.*, p. 296. Epístola 158. 15 enero 1495. Al arzobispo de Granada.

## LA ANSIADA LLEGADA DE MADAMA

Se acuerda en las capitulaciones matrimoniales que ninguna de las novias llevaría dote, pues se consideró recíprocamente compensada, y que el traslado de ambas debía de hacerse a costa de sus padres y por mar<sup>11</sup>. Hacerse a la mar siempre significaba un riesgo, pero fue un lance necesario en esta empresa debido a las malas relaciones con el rey galo y los peligros de atravesar territorio enemigo. En contra de los deseos de los Reyes Católicos, “si se pudiese hacer sin inconveniente, nosotros querríamos que viniese primero Madama”<sup>12</sup>, la primera en trasladarse fue la infanta Juana, en el verano de 1496, cuya flota tenía que cumplir la segunda parte del cometido y regresar con la princesa Margarita. A la llegada de Juana a Flandes, mientras se procrastinaba la ceremonia nupcial de los archiduques, debido a la ausencia de Felipe en sus territorios, llegó el invierno y con él la cabal idea de no emprender la travesía marítima hacia la peínsula. Desde Burgos, ciudad donde residía la corte de los Reyes Católicos en aquel momento, la espera se hizo insufrible y la ansiedad se apoderó del ánimo de la reina Isabel, que sentía “el deseo de ver, hablarle y abrazar a Margarita, su futura nuera”<sup>13</sup>.

En febrero no se pudo esperar más<sup>14</sup> y la armada, con importante merma de hombres debido a que “murieron más de nueve mil personas de la armada, de los fríos y falta de bastimentos y otras cosas necesarias”<sup>15</sup> y pérdida de al menos dos navíos, soltó amarras y desde Flessinga se dirigió al Cantábrico<sup>16</sup>. A cargo del almirante don Fadrique Enríquez<sup>17</sup> y tras un viaje

<sup>11</sup> Luis Suárez Fernández, *op. cit.*, p. 90.

<sup>12</sup> Instrucción de los Reyes Católicos a Gutierre Gómez de Fuensalida cuando fue a Alemania a efectuar los casamientos del príncipe de Castilla don Juan con la hija del rey de Romanos y de su hijo el archiduque con la infanta de Castilla doña Juana (circa 1495-6). Gutierre Gómez de Fuensalida, *Correspondencia de Gutierre Gomez de Fuensalida: Embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra (1496-1509)*, Madrid, Duque de Berwick y de Alba, 1907, p. 1.

<sup>13</sup> Epístola 172. 10 diciembre 1496. Al cardenal de Santa Cruz. Pedro Mártir de Anglería, *op. cit.*, p. 325.

<sup>14</sup> “Et quand vint l’aprophe d’iver, que le vent debise envoya ses trompettes resveiller les pais sur la mer, ils furent moult estonnez, se commenchèrent à souffler en leur doigts, eulx complaindants de l’extrême froidure qui les assailloit; [...] et quant ils avoient une journée assez dulce, ils demandoient si l’iver estoit passé”. Capitulo CCLXXXIX. Jean Molinet (1435-1507), *Chroniques de Jean Molinet*, publiées pour la première fois, d’après les manuscrits de la Bibliothèque du Roi, par J. A. Buchon, 1827-1828, pp. 64-65.

<sup>15</sup> Crónica de Padilla. Antonio Rodríguez Villa, *La reina doña Juana la Loca*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1892, pp. 180-202.

<sup>16</sup> Miguel Ángel Zalama, “Colón y Juana I. Los viajes por mar de la reina entre España y los Países Bajos”, *Revista de estudios colombinos*, N.º 5, 2009, pp. 41-52, p. 47.

<sup>17</sup> Margarita viene acompañada de un nutrido cortejo: Philippe, hijo del marqués de Bade; Jean de Bourbon, señor de Rochefort y autor de la crónica del viaje, Diego de Guevara, diplomático español; Barangier, su fiel secretario; Guillaume y Gilles Le Veau de Bousanton, que la habían acompañado en



terrorífico que a punto estuvo de naufragio<sup>18</sup>, la flota llegó a España el 6 de marzo de 1497<sup>19</sup>.

Según Jean de Bourbon, señor de Rochefort, auténtico cronista del viaje, al llegar a Santander, recibió al cortejo borgoñón el condestable, acompañado de cinco condes y de otros grandes caballeros<sup>20</sup>, aunque una hora antes de su llegada arribaron 120 mulas fuertemente cargadas de vajillas de oro y plata, tapicerías y otros atavíos, como parte del ajuar del condestable y de sus acompañantes<sup>21</sup>, con el fin de impresionar a la corte borgoñona. Mártir de Anglería justifica la presencia del condestable porque el cortejo había de pasar por terrenos de su “jurisdicción”<sup>22</sup>. Rochefort no menciona el nombre de las personas que allí recibieron a la princesa, pero Lorenzo de Padilla en su crónica menciona a cinco caballeros que probablemente sean los “cinco condes” que, según Rochefort, acompañan al Condestable: don Pedro Manrique, duque de Nájera; don Álvaro de Zúñiga, duque de Béjar; don Rodrigo Alonso Pimentel, conde de Benavente, don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y don Diego López Pacheco, marqués de Villena<sup>23</sup>. El cronista menciona cómo cada uno de los caballeros besa la mano a Madame, como es la costumbre del país<sup>24</sup> y queda anonadado ante el lujo con el que va ataviada la corte castellana, plena de paños de oro, cadenas de oro y piedras. No es que no se detenga a describir la indumentaria de cada caballero, porque cada día hace mención de la riqueza con la que van

---

Francia y el caballerizo Pierre Carenon. Miguel Ángel Pérez Priego, “Margarita de Austria y su corte literaria”, en Susana Gil-Albarellos Pérez-Pedrero, Mercedes Rodríguez Pequeño (dirs.), *Ecos silenciados. La mujer en la literatura española. Siglos XII al XVIII*, Segovia, Junta de Castilla y León, 2006, pp. 107-108.

<sup>18</sup> Cesáreo Fernández Duro, *Viajes regios por mar en el transcurso de quinientos años: narración cronológica*, Valencina de la Concepción (Sevilla), Editorial Renacimiento, 2013, pp. 34 y 35.

<sup>19</sup> José Camón Aznar, *Sobre la muerte del príncipe don Juan*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1963, p. 68.

<sup>20</sup> “...vint le connestable audit Saint Andrieu, fort acompaignié de chincq contes et d’autres pluseurs chevaliers...” Jean de Bourbon, Monsieur de Rochefort, *Documents concernant le voyage de l’archiduchesse Marguerite en Espagne, en 1497, et celui que fit en ce pays l’archiduc Philippe le Beau, en 1501*; par M. Brassart, Archiviste de la ville de Douai, 1877, p. 4.

<sup>21</sup> “...et une heure devant qu’il entrast, estoient venus VIXX mulles fort chergiés de vaiselle d’or et d’argent, tapisseries et aultres acoultremens servans audit connestable et à ceulx de sa compaignie.”, *Ibidem*, p. 4.

<sup>22</sup> Epístola 174. 29 de abril de 1497. Carta al cardenal de Santa Cruz. Pedro Mártir de Anglería, *op. cit.*, p. 331.

<sup>23</sup> Comentario de la crónica de Lorenzo de Padilla, Capítulo XI: Como la Princesa Madama Margarita vino en España y se celebraron sus fiestas y bodas con el Príncipe don Joan en la cibdad de Burgos. Miguel Salvá, *Colección de documentos inéditos para la historia de España. VII*, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1846, p. 43.

<sup>24</sup> “...et vinrent tous lesdits chevaliers en belle ordre faire premiers la reverence à Madame et luy baisier la main, comme est la coustume du pays”. Jean de Bourbon, Monsieur de Rochefort, *op. cit.*, p. 4.

vestidos los castellanos, sencillamente queda abrumado de tal manera que como él mismo escribe: “seroit long à vous escripre”<sup>25</sup>.

De esta manera, cada jornada que acontece de camino a Burgos, ciudad donde reside la corte en aquel momento y donde la reina Isabel espera ansiosamente la llegada de su nuera, el cronista va haciendo una relación de las villas propiedad del condestable donde hacen noche, de los afectos y festejos que recibe la futura princesa, y de cómo le demostraron a Madame el mejor cariño y honor que pudieron<sup>26</sup>.

### SUENAN CAMPANAS DE BODA EN CASTILLA

A la llegada del cortejo a Burgos, el cronista incrementa el detalle de los lujos que percibe a través de sus propios ojos. Asistieron a los recibimientos la embajada del rey de Romanos, la del rey de Nápoles, la del duque de Milán, un elevado número de obispos, varios condes, los miembros del concejo de la ciudad y el resto de los notables de la villa. No menciona los nombres de toda esta ilustre comitiva, pero sí que habla de sus vestimentas, pues comenta que son de una hechura de paños de oro y brocados y de buenas cadenas de oro fino con las que no escatimaron<sup>27</sup>.

Margarita, también muy ricamente ataviada a la manera francesa y a lomos de una hermosa hacanea, se dirigió a la gran iglesia de la ciudad de Burgos, como menciona el cronista, que no es otra que la catedral, a cumplir con sus oraciones. A la salida del templo, aunque no menciona el cronista por qué puerta, se encontraban los notables de la villa, ataviados de la misma manera antes descrita, con un palio muy rico que portaron a lo largo de la ciudad hasta llegar al palacio<sup>28</sup>, donde la esperaban los reyes.

Jean Lemaire de Belges<sup>29</sup> también menciona este episodio, aunque no lo vivió, pero es el autor de *La couronne margaritique*<sup>30</sup>, biografía de su señora, la futura gobernadora de los Países Bajos. Podemos deducir que

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>26</sup> “...et luy faisoient le meilleur chiere et honneur qu’ilz pooient...”. *Ibidem*, p. 6.

<sup>27</sup> “...croyés que draps d’or et brocardz ne y estoient espargniés, ne bonnes chaines de fin or...”. *Ibidem*, p. 6.

<sup>28</sup> Aunque el cronista no menciona el nombre del palacio, es de suponer que se trata del de los Condestables de Castilla, conocido en la actualidad como la Casa del Cordón, situado a escasos minutos a pie de la catedral.

<sup>29</sup> Jean Lemaire (1473-1524) fue sobrino del gran cronista del momento, Jean Molinet, y se vincula a la corte de los Países Bajos como poeta y cronista cuando Margarita regresa para asumir la gobernación como regente de su sobrino, el futuro Carlos V.

<sup>30</sup> *La corona margarítica* fue escrita en 1504, año en el que muere Filiberto de Saboya, tercer matrimonio de Margarita, en consagración a ambos, aunque más especialmente a ella. No fue publicado hasta 1549, casi 20 años después del fallecimiento de Margarita de Austria.

algo tuvo que ver Margarita en la escritura de este compendio dedicado a ella, así que es posible que muchas de las palabras y pasajes narrados tengan el tinte personal de la que fue princesa de Castilla. Sobre este episodio cuenta cómo cabalgaba sobre una mula de mucha alzada y, que por mucho que levantara la vista, no había a su alrededor más que vestiduras de paño de oro y seda<sup>31</sup>. Al subir las gradas del palacio burgalés, hizo la reverencia a la triunfadora de Granada, que la aguardaba en medio de sus damas, que cifra en alrededor de 140<sup>32</sup>, ante las que también quedó deslumbrada por la pedrería que incluso ellas llevaban. Entre púrpura y oro, más parecían “deidades que criaturas”<sup>33</sup>.

Estaba la ciudad fuertemente adornada de paños de oro y de tapicería<sup>34</sup>. En el palacio de los Condestables la esperaban la reina y el príncipe, que recibieron a Madama en una galería ricamente tendida y ataviada. Allí la besaron y condujeron a una sala de palacio donde las damas y damiselas de la reina, que el autor esta vez cifra en un número de alrededor de 90, todas vestidas con paños de oro y ricamente ataviadas<sup>35</sup>, también besaron la mano de la princesa. Este episodio también lo narra Anglería en términos parecidos, comenta como la reina esperaba a su nuera desde la galería del palacio, rodeada de un numeroso cortejo de damas, todas ellas lucían radiantes como estrellas, de oro y piedras preciosas. El autor indica que no faltó un solo detalle, pues todos los adornos estaban en consonancia con la categoría de las personas<sup>36</sup>. Cada estancia a la que van conduciendo a Margarita es más impresionante que la anterior, pues finalmente el rey, la reina y el príncipe acompañan a la borgoñona hasta su cámara, que, en

<sup>31</sup> “...ladite Princesse, estant assise sur vne haute mule, et regardant tant loin quelle pouuoit en circonference, ne fut onques possible de voir vn plein pied de terre, en la compaignie, ne de choisir vne robe autre que de drap doro ou de soye...”, Jean Lemaire de Belges, *La couronne margaritique, composée par Jean Le Maire, indiciaire et historiographe de Mme. Marguerite d’Autriche et de Bourgogne*, 1549, p. 49.

<sup>32</sup> Según la crónica de Lorenzo de Padilla, algunas de las notables señoras que allí acompañaron a la reina fueron doña Joana de Aragón, hija del rey; doña Teresa Enríquez, hermana bastarda del Almirante y mujer de Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León y doña Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya. Miguel Salvá, *op. cit.*, p. 43.

<sup>33</sup> “...cest a fauoir la grand triomphateresse de Grenade, ses yeux ses blouyrent de la clarté delle et de ses Dames, que estoient iusques au nombre de sept vingts, sur les galleries, toutes, sans point en excepter, reflamboyantes de pierrerie inestimable, de pourpre et de fin or, tant en riches vestures, comme en vagues. Et cestes, pour la perfection de leur speciosité approchant de forme angeline, mieux ressembloient Demydeesses, que feminines creatures.”, Jean Lemaire de Belges, *op. cit.*, 1549, p. 49.

<sup>34</sup> “...et estoit laditte ville fort tendue et aournée de draps d’or et de tapisserie...”. Jean de Bourbon, Monsieur de Rochefort, *op. cit.*, p. 7.

<sup>35</sup> “...et apres, celles de la Roynie, qui estoient jusques au nombre de 90, toutes vestues de drap d’or et richement acoustrées, vinrent baisier la main de Madame.” Jean de Bourbon, Monsieur de Rochefort, *op. cit.*, p. 7.

<sup>36</sup> Epístola 174. 29 de abril de 1497. Carta al cardenal de Santa Cruz. Pedro Mártir de Anglería, *op. cit.*, p. 332.

palabras del autor, estaba tan ricamente ornada de paños de oro y ricos ornamentos que resulta todo de una magnificencia que él apenas había visto antes<sup>37</sup>. Nada se dejaba en manos del azar en la corte castellana, que contaba con un complejo sistema que fue evolucionando hacia las más altas cotas de profesionalidad y organización, para que nada se diese a la improvisación. El ceremonial era tan rígido y definido que, incluso tratándose de una corte itinerante, los cortesanos eran capaces de tenerlo todo dispuesto de un día para otro<sup>38</sup>.

El gran día de Pascua<sup>39</sup>, hubo consejo real celebrado en una gran sala del citado palacio, de la que salieron el príncipe, la princesa y las dos infantas<sup>40</sup> junto con los reyes y, hubo tal ruido de trompetas y otros instrumentos, que el cronista no oyó otra cosa<sup>41</sup>. Durante todas las fiestas pascales se hicieron grandes triunfos y, una vez más, el cronista vuelve a mencionar que se expuso tanta riqueza y magnificencia que “je croy qu’il n’est possible de plus”<sup>42</sup>. La respuesta a por qué no se celebraron las nupcias justo a la llegada de la princesa la da el cortesano italiano, quien comenta que es el tiempo menos indicado para celebrarlas, pues durante la Cuaresma les está vedado a los cristianos el uso del matrimonio<sup>43</sup>.

Jean de Bourbon menciona que los príncipes se aman maravillosamente y el humanista italiano también hace comentario sobre tal dicha pues, a su juicio, el joven príncipe estaba ardiente y preso de amor<sup>44</sup>. Incluso el rey Fernando comenta la causa de su gran contentamiento, por ser la dicha princesa muy cuerda, benigna y discreta y de gran autoridad<sup>45</sup>. El que más detalles da sobre la apariencia física de la princesa es de nuevo Anglería. En una carta al cardenal de Santa Cruz afirma que, contemplar a Margarita es como contemplar a la misma Venus. Que no se desfigura con ningún aceite ni se arregla con

<sup>37</sup> “et vous assure que c’est lune des grans gorre (Sic. gorre: magnificence) que l’on pocult gaires veoir”. Jean de Bourbon, Monsieur de Rochefort, *op. cit.*, p. 7.

<sup>38</sup> Miguel Ángel Zalama, *Juana I: arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2010, p. 19.

<sup>39</sup> Domingo 26 de marzo.

<sup>40</sup> El cronista cita la presencia de dos de las tres infantas, Isabel, María y Catalina.

<sup>41</sup> “...et y avoit sy grand bruyt de trompettes et d’autres instrumens, que l’on ne ooyt aultre chose.” Jean de Bourbon, Monsieur de Rochefort, *op. cit.*, p. 8.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 9.

<sup>43</sup> Pedro Mártir de Anglería, *op. cit.* p. 331. Epístola 174. 29 de abril de 1597. Carta al cardenal de Santa Cruz.

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 332.

<sup>45</sup> Cédula de Fernando el Católico dirigida al infante don Enrique, lugarteniente general en Valencia con noticias de la llegada de la Princesa y su casamiento con el Príncipe don Juan, fechada en Burgos, a 16 de abril de 1497. Rogelio Pérez Bustamante, José Manuel Calderón Ortega, *Don Juan príncipe de las Españas (1478-1479): colección diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, p. 262.

ningún arte<sup>46</sup>. También en la crónica borgoñona admiraron todos el cutis de la novia, se observó y comentó que no usa colorete ni tinte alguno<sup>47</sup>.

El lunes de Cuasimodo<sup>48</sup> se celebró la unión en matrimonio de los príncipes, a las 8 de la mañana en la catedral, con un pequeño cortejo como testigos y, como dice el autor, esa misma noche yacieron juntos. La solemne boda real tuvo lugar en una ceremonia oficiada por el arzobispo de Toledo, Jiménez de Cisneros<sup>49</sup>, aunque no se menciona el espacio del templo donde tuvo lugar. Debemos tener en cuenta que, la imagen actual de la portada más característica, la de Santa María, es muy similar a la de esos momentos, pues Juan de Colonia inicia las obras de las agujas a mediados del siglo XV<sup>50</sup>. Al igual que, aunque fue entrado el siglo XVI cuando la capilla de la Purificación, mejor conocida como capilla de los Condestables, se convirtió en la maravilla que es hoy día, ya estaba empezando a construirse de un tiempo a esta parte, pues en 1482 se acordó la concesión de este espacio a la señora condesa doña Mencía de Mendoza<sup>51</sup>, esposa del condestable don Pedro Fernández de Velasco.

El martes, el día de la tornaboda<sup>52</sup>, Jean de Bourbon, sin mencionar ningún nombre en concreto, escribe una relación de varios príncipes, duques, condes y caballeros que acudieron a los festejos en el palacio del Condestable, montados todos a lomos de los más bellos caballos que él haya visto<sup>53</sup>. Hasta el jueves se celebraron los festejos, con pasatiempos que el autor no conoce, como los juegos de cañas, justas y otras actividades que el cronista no ceja en

<sup>46</sup> Pedro Mártir de Anglería, *op. cit.*, p. 334. Epístola 176. 13 de junio de 1497. Carta al cardenal de Santa Cruz.

<sup>47</sup> Comentario de Max Bruchet, biógrafo de Margarita. Ángel Alcalá Galve, Jacobo Sanz Hermida, *Vida y muerte del príncipe don Juan: historia y literatura*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999, p. 170.

<sup>48</sup> 3 de abril de 1497. Dagmar Eichberger, “Margarita de Austria y la documentación de su colección de Malinas, Fernando Checa Cremades (dir.), *Los inventarios de Carlos V y la familia imperial/The inventories of Charles V and the imperial family*, vol III, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, p. 2341.

<sup>49</sup> Alfred Kohler, “La doble boda de 1496/97. Planteamiento, ejecución y consecuencias dinásticas”, Fernando Checa Cremades (dir.), *Reyes y mecenas. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992, p. 262.

<sup>50</sup> Salvador Andrés Ordax, *op. cit.*, p. 16.

<sup>51</sup> María Concepción Porras Gil, “La capilla de la Purificación en la catedral de Burgos. Mirar el humanismo. Ver la Antigüedad desde la forma”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, N.º 74, 2008, pp. 67-88, p. 68.

<sup>52</sup> Día después de una boda.

<sup>53</sup> No hace una descripción de los animales que tanto apreció, pero cualquiera de las razas peninsulares, la lusitana, la española y la árabe, siempre han gozado de buena fama por su hermosura y nobleza, incluso a día de hoy, que seguramente el autor no conocía. “...fort acoustrez et montez sur les plus beaux genetz que len poeult veoir...”. Jean de Bourbon, Monsieur de Rochefort, *op. cit.*, p. 8.

su empeño de describir como de gran riqueza y suntuosidad<sup>54</sup>. También hubo fiestas y danzas, en las cuales danzaron el rey y la reina y todos los grandes señores y señoras, y todas las noches, después de las justas, torneos y juegos de cañas, había saraos<sup>55</sup>.

## REGALOS DE BODA

La magnificencia y el boato de la boda del heredero de Castilla y Aragón no acaba con los festejos y celebraciones de las nupcias. La lista de regalos de bodas que hicieron los Reyes Católicos incrementó todo el derroche de riqueza que se permitió la corte castellana ante evento de tal envergadura. Recogidos en el documento *La relación de las joyas, ropas y muebles dados al príncipe don Juan y a la princesa Margarita con motivo de su boda*<sup>56</sup>, la relación del ajuar es interminable, pero de manera muy general se puede decir que fueron varios collares de oro adornados con perlas y balajes, otros tantos joyeles adornados con diamantes, perlas y rubíes, diversas sartas de perlas de diferentes hechuras, cientos de varas de sedas, brocados y otras telas ricas, decenas de guarniciones de tapicería como doseles, corredizas, piernas, sitiales y almohadas... unos quince paños ricos con historias religiosas, de la Antigüedad y de las Santas Mujeres, diversos objetos de ajuar doméstico tales como mesas, oratorios, candeleros, bacinas, cántaros, braseros, barriles, arcas... y, por último, varias mulas de montar con todas sus guarniciones.

Hay que tener en cuenta que toda esta copiosa enumeración de bienes sólo hace referencia a los regalos de la boda, así que es posible imaginar la grandiosidad del tesoro con el que Margarita regresa a Flandes dos años después. En el mismo inventario donde se incluyen estos regalos se recoge el siguiente apunte: “todas estas joyas son tales y en tanta perfección y de tanto valor, que los que las han visto no vieron otras mejores”<sup>57</sup>.

<sup>54</sup> “...et journallement se font passetemps nouveaux, comme thirer la chayne, jouter et aultres choses riches et sumptueuses et ne s'est fait aultres chose...”. Ibidem, p. 9.

<sup>55</sup> Comentario de la crónica de Lorenzo de Padilla, Capítulo XI: Como la Princesa Madama Margarita vino en España y se celebraron sus fiestas y bodas con el Príncipe don Joan en la cibdad de Burgos. Miguel Salvá, *op. cit.*, p. 43.

<sup>56</sup> El manuscrito original se encuentra en el Archivo General de Simancas, Patronato Real, Leg. 56, F. 9. Aunque también está publicado en: Diego Clemencín, *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, Granada, Editorial de la Universidad de Granada, 2004, pp. 338-342.

<sup>57</sup> José Damián González Arce, *La casa y corte del príncipe don Juan (1478-1497). Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*, Sevilla, Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 7, 2016, p. 119.

## CONCLUSIONES

No tiene cabida la austeridad en la corte castellana, que no pasaba por penurias económicas ni hacía restricciones en el gasto del aparato cortesano. Se encuentra justificación ante tal dispendio en que el fin era mostrar la magnificencia real y para ello la reina no reparaba en gastos<sup>58</sup>, como se ha venido leyendo ante el asombro de la comitiva borgoñona. En ocasiones, la corte castellana es ninguneada y tachada de sobria, falta de lujos y tacaña, en contraposición a la magnificencia y ostentuosidad de la corte de Borgoña, pero, son precisamente los cronistas borgoñones los que narran sus impresiones y que, a la vista, superaron sus expectativas, pues en varias ocasiones comentan que no habían visto nada igual. Tras comprobar los recibimientos y los regalos a la princesa, se puede afirmar que la corte de Isabel I de Castilla fue de todo menos austera.

Tampoco podemos dejar de recalcar la importancia de una mujer que tuvo mucho que decir en la historia de la Europa de su momento, una de las mujeres más inteligentes e influyentes del siglo XVI, madrina y tutora de su sobrino, el futuro emperador, al que educó con amor, prudencia y sabiduría en política y gusto artístico.

La boda del príncipe heredero con la hija del futuro emperador del Sacro Imperio fue un importante episodio que acaeció en la ciudad de Burgos. A la sombra de grandes construcciones que hoy se conservan, como la catedral o el palacio de los Condestables, se gestó el enlace de los dos grandes estados del momento, Castilla y Flandes, que quedará por completo sellado a partir del reinado y gobierno de Carlos V. Tras conocer este primer periplo hispano de la princesa durante estos meses de 1497, que reside junto con la corte en la Cabeza de Castilla, cada vez que uno pasee por los lugares mencionados, aunque la imagen del siglo XV no corresponda con la de la actualidad, se conserva gran parte de la trama urbana y monumental burgalesa<sup>59</sup>, así que uno puede llegar a imaginar el despliegue de riqueza y magnificencia que supuso la gran boda real entre el príncipe Juan y la princesa Margarita.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ GALVE, Ángel, SANZ HERMIDA, Jacobo, *Vida y muerte del príncipe don Juan: historia y literatura*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999.
- ANDRÉS ORDAX, Salvador, *La catedral de Burgos: patrimonio de la humanidad*, León, Edilesa, 1993.

<sup>58</sup> Miguel Ángel Zalama, "Oro, perlas, brocados... La ostentación en el vestir en la corte de los Reyes Católicos", *Revista de estudios colombinos*, N.º 8, 2012, pp. 13-22, p. 15.

<sup>59</sup> Salvador Andrés Ordax, *La catedral de Burgos: patrimonio de la humanidad*, León, Edilesa, 1993, p. 7.



- ANGLERÍA, Pedro Mártir de, *Epistolario. I, Libros I-XIV, Epístolas 1-231*, estudio y traducción por José López de Toro, Góngora, Madrid, 1955.
- BERNÁLDEZ, Andrés, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos, que escribía el bachiller Andrés Bernáldez, cura de los Palacios*, edición y estudio por Manuel Gómez Moreno y Juan de M. Carriazo, Madrid, Real Academia de la Historia, 1962.
- BOURBON, Jean de, Monsieur de Rochefort, *Documents concernant le voyage de l'archiduchesse Marguerite en Espagne, en 1497, et celui que fit en ce pays l'archiduc Philippe le Beau, en 1501*; par M. Brassart, Archiviste de la ville de Douai, 1877.
- CAMÓN AZNAR, José, *Sobre la muerte del príncipe don Juan*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1963.
- CLEMENCÍN, Diego, *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, Granada, Editorial de la Universidad de Granada, 2004.
- EICHBERGER, Dagmar, «Margarita de Austria y la documentación de su colección de Malinas», CHECA CREMADRES, Fernando (dir.), *Los inventarios de Carlos V y la familia imperial/The inventories of Charles V and the imperial family*, vol III, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Viajes regios por mar en el transcurso de quinientos años: narración cronológica*, Valencina de la Concepción (Sevilla), Editorial Renacimiento, 2013.
- GÓMEZ DE FUENSALIDA, Gutierre, *Correspondencia de Gutierre Gomez de Fuensalida: Embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra (1496-1509)*, Madrid, Duque de Berwick y de Alba, 1907.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián, *La casa y corte del príncipe don Juan (1478-1497). Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*, Sevilla, Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 7, 2016.
- KOHLER, Alfred, «La doble boda de 1496/97. Planteamiento, ejecución y consecuencias dinásticas», CHECA CREMADES, Fernando (dir.) *Reyes y mecenaz. Los Reyes Católicos, Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.
- LEMAIRE DE BELGES, Jean, *La couronne margaritique, composée par Jean Le Maire, indiciaire et historiographe de Mme. Marguerite d'Autriche et de Bourgogne*, 1549.



- MOLINET, Jean, (1435-1507), *Chroniques de Jean Molinet*, publiées pour la première fois, d'après les manuscrits de la Bibliothèque du Roi, par J. A. Buchon, 1827-1828.
- PORRAS GIL, María Concepción, «La capilla de la Purificación en la catedral de Burgos. Mirar el humanismo. Ver la Antigüedad desde la forma», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, N.º 74, 2008, pp. 67-88.
- PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio, CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Don Juan príncipe de las Españas (1478-1479): colección diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999.
- PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel, «Margarita de Austria y su corte literaria», GIL-ALBARELLOS PÉREZ-PEDRERO, Susana, RODRÍGUEZ PEQUEÑO, Mercedes (dirs.), *Ecos silenciados. La mujer en la literatura española. Siglos XII al XVIII*, Segovia, Junta de Castilla y León, 2006, pp. 107-123.
- Reyes y mecenas. Los Reyes Católicos – Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*, cat. exp., Madrid, 1992.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *La reina doña Juana la Loca*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1892.
- «Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos», *Boletín de la Academia de la Historia*, tomo XXVIII, 1896, pp. 180-202.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Política internacional de Isabel la Católica: estudio y documentos*, IV, (1494-1496), Valladolid, Universidad de Valladolid, 1971.
- ZALAMA, Miguel Ángel, «Colón y Juana I. Los viajes por mar de la reina entre España y los Países Bajos», *Revista de estudios colombinos*, N.º 5, 2009, pp. 41-52.
- Juana I: arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2010.
- Miguel Ángel, «Oro, perlas, brocados... La ostentación en el vestir en la corte de los Reyes Católicos», *Revista de estudios colombinos*, N.º 8, 2012, pp. 13-22.
- ZURITA, Jerónimo de, *Historia del rey don Hernando el Cathólico. De las empresas y ligas de Italia*, I, Zaragoza, 1580, fol. 40r. y v.



# LA CONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL NUEVA DE CÁDIZ COMO EXPRESIÓN DEL TRIUNFO DE LA CIUDAD MERCANTIL Y BURGUESA

JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ  
*Universidad de Sevilla*  
[jjiglesias@us.es](mailto:jjiglesias@us.es)

## RESUMEN

En 1717, el mismo año en que se trasladaban a Cádiz el monopolio del comercio americano y sus instituciones rectoras, la Casa de la Contratación y el Consulado de mercaderes de Indias, se adoptó la decisión de construir una nueva catedral en esta ciudad. El proyecto no sólo venía a dar respuesta a las necesidades de una urbe en expansión, sino que representó también la expresión del esplendor de una influyente élite mercantil cuyo poder reposaba en los fabulosos beneficios derivados de los negocios atlánticos. El cabildo municipal gaditano, instrumento de dicha élite, prestó su activa colaboración a la edificación de la nueva catedral. También el Consulado coadyuvó a la financiación de las obras, aportando a tal fin importantes cantidades de dinero. La nueva catedral de Cádiz se erigió así en la expresión visible de una urbe triunfante y de una clase mercantil que protagonizó la vida de la ciudad en aquellos decisivos momentos. En este trabajo se analizará la contribución del cabildo municipal gaditano y del Consulado de mercaderes al proyecto de construcción de la nueva catedral gaditana entre 1717 y 1779, utilizando para ello, principalmente, las actas capitulares de la ciudad y documentación de la citada corporación mercantil.

**Palabras clave:** Catedral, comercio colonial, oligarquía mercantil, identidades urbanas, representación social.

## ABSTRACT

In 1717, the same year that the monopoly of American commerce and its governing institutions, the *Casa de la Contratación* and the Consulate of merchants of the Indies, moved to Cadiz, the decision was made to build a new cathedral in this city. The project not only came to respond to the needs of an expanding city, but also represented the expression of the splendour

of an influential merchant elite whose power rested on the fabulous benefits derived from the Atlantic businesses. The municipal council of Cadiz, an instrument of the urban elite, lent its active collaboration to the building of the new cathedral. The Consulate also contributed to the financing of the works, contributing to this end significant amounts of money. The new cathedral of Cadiz thus became the visible expression of a triumphant city and a mercantile class that starred in the life of the city at those decisive moments. In this work, the contribution of the Cadiz municipal council and the Consulate of merchants to the project of construction of the new Cadiz cathedral between 1717 and 1779 will be analyzed, using, mainly, the chapter records of the city and documentation of said mercantile corporation.

**Keywords:** Cathedral, colonial commerce, mercantile oligarchy, urban identities, social representation.

## INTRODUCCIÓN

A finales del siglo XVI, la catedral de Cádiz continuaba siendo la primitiva iglesia mayor fundada por Alfonso X tras la conquista de la ciudad<sup>1</sup>. La fábrica de esta iglesia, única parroquial de la ciudad y puesta bajo la advocación de la Santa Cruz, era muy pobre. Su cuerpo era pequeño y sus capillas, pocas y estrechas<sup>2</sup>. El crecimiento de la ciudad determinó al obispo don García de Haro en 1571 a emprender obras de ampliación del templo<sup>3</sup>. Sin embargo, el asalto inglés a la ciudad de 1596 dejó “tan abrasada y consumida” esta iglesia que casi toda ella hubo de reedificarse<sup>4</sup>. La obra de reconstrucción se emprendió en 1597, siendo obispo de la diócesis gaditana don Maximiliano de Austria. Se añadieron entonces sendas capillas a ambos lados del altar mayor, formando así un crucero<sup>5</sup>. La creciente riqueza que el comercio colonial y atlántico deparaba a Cádiz, favoreció también que la ciudad “...sobre haber fabricado casi todo el Templo desde sus cimientos, le haya alhajado tan rica y costosamente que pueda competir en riqueza con cualquiera de las del nuevo Orbe”<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> El presente trabajo se inscribe en el proyecto de I+D+i “La construcción de un mundo nuevo: circuitos económicos, dinámicas sociales y mediadores culturales en las ciudades atlánticas del sur de España, siglos XVI-XVIII” (HAR2017-85305-P), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades del Gobierno de España.

<sup>2</sup> Agustín de Horozco, *Historia de Cádiz*, ed. de Arturo Morgado García, Cádiz, Universidad de Cádiz-Ayuntamiento de Cádiz, 2001, p. 132.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 133.

<sup>5</sup> Concepción, Fray Jerónimo de, *Emporio del Orbe*, ed. de Arturo Morgado García, Cádiz, Universidad de Cádiz-Ayuntamiento de Cádiz, 2002, tomo II, p. 294.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 299.

Sin embargo, la vieja iglesia catedral de Cádiz seguía siendo insuficiente para una población que crecía al ritmo acelerado que inducía el comercio, a pesar de la crítica coyuntura del siglo XVII. Ello determinó la erección de dos parroquias auxiliares, la de Nuestra Señora del Rosario y la de San Antonio<sup>7</sup>. A fines de dicho siglo, comenzó a tomar cuerpo la idea de erigir una nueva catedral, aunque la estrechez del espacio intraurbano aparecía como un serio inconveniente. Las gruesas fortunas que la actividad mercantil atrajo hacia la ciudad permitieron incluso que tres grandes comerciantes de origen flamenco asumieran el compromiso de costear a sus expensas la construcción:

Y es constante, que a dar sitio capaz la cortedad de la Isla, y no impedirlo algunos graves inconvenientes, hubiera ya fabricado nuevo Templo muy suntuoso, como se intentó pocos años ha, saliendo a dar todo el coste de su fábrica tres sólo particulares, D. Pedro Colarte, caballero del Orden de Santiago, D. Juan de Vint, del Orden de Calatrava, y D. José de Lila, del Orden de Alcántara. Como consta de la obligación que hicieron para semejante efecto...<sup>8</sup>.

Esta iniciativa particular, coincidente en el tiempo con el traslado a Cádiz de la cabecera oficial de las flotas de Indias, no se tradujo a la práctica, pero su existencia pone de relieve que la idea de erigir un templo nuevo que sustituyera en su función catedralicia a la vieja iglesia de Santa Cruz había tomado ya cuerpo en la ciudad. Sería en 1717 cuando el proyecto comenzara a materializarse de forma definitiva. Significativamente, dicha fecha coincide con el traslado desde Sevilla a Cádiz de las instituciones rectoras del tráfico americano, la Casa de la Contratación y el Consulado de mercaderes de Indias, una decisión que completaría el proceso de basculación de la capitalidad del comercio colonial dentro del complejo monopolístico andaluz<sup>9</sup>. A partir de entonces, Cádiz quedaba consagrado como una de las principales ciudades mercantiles de Europa y de todo el mundo. El título de la obra que fray Jerónimo de la Concepción le dedicó a esta ciudad, *Emporio del Orbe* (publicada Ámsterdam en 1690), que ha sido a veces tachado de hiperbólico, quedaba así plenamente justificado.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 293.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 299. Sobre la antigua catedral de Cádiz, *vid.* Pablo Antón Solé, “La catedral vieja de Santa Cruz de Cádiz. Estudio histórico y artístico de su arquitectura”, *Archivo español de Arte*, 189, 1975, pp. 83-96; Juan A. Fierro Cubiella, “La catedral vieja de Cádiz. Un enigma histórico-arqueológico”, *Anales de la Universidad de Cádiz*, 9-10, 1992, pp. 89-100; Arturo Morgado García, “La funcionalidad de una catedral en la España moderna: la iglesia de Santa Cruz (Cádiz)”, *Semata*, 22, 2010, pp. 275-292.

<sup>9</sup> Acerca del apogeo de Cádiz durante el reinado de Carlos II, *vid.* José M. Díaz Blanco, *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons, 2012, pp. 237-268. Sobre las causas e hitos de la decisión de trasladar a Cádiz la capital del monopolio del comercio colonial, Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778*, Cádiz, Diputación Provincial, 1988, t. I, pp. 104-109.

## 1. EL PROYECTO DE NUEVA CATEDRAL Y EL PROTAGONISMO DE LA CIUDAD

En efecto, el rápido crecimiento demográfico de Cádiz y la importancia que la ciudad había adquirido como capital del monopolio español del comercio americano reclamaban la construcción de un nuevo templo catedralicio de mucho mayor porte y envergadura que la antigua iglesia de Santa Cruz. Rompiendo con una tendencia generalizada, Cádiz había registrado un fuerte aumento poblacional a lo largo del siglo XVII, con el comercio como principal motor y causa. La ciudad había pasado de alrededor de 7.000 habitantes en 1600 a 41.000 en 1700, y esta progresión, alimentada en buena medida por la abundante inmigración foránea, no se detendría en esta última fecha, antes bien al contrario<sup>10</sup>. Una expresiva representación del alférez mayor, Juan Gregorio de Soto Avilés, fechada en 1721, daba cuenta de las dificultades que existían para cumplir las órdenes reales sobre el control de las puertas de la ciudad, debido al

...innumerable concurso de gentes de todas naciones que ocurren y en copiosas avenidas se agolpan en dichas puertas desde que se abren hasta que se cierran, y por la muchedumbre de personas que salen (...) para comerciar en la bahía, a que se agrega (...) el trajín sucesivo de carros, caballos y trabajadores que se ocupan en las descargas e introducción de ropas, mercaderías, bastimentos, materiales para obras y demás géneros y cosas que incesantemente vienen para el abasto de esta ciudad y para depósitos para fuera del Reino...<sup>11</sup>.

Así pues, Cádiz se había convertido, gracias al comercio, en un centro de atracción para una numerosa población, que desbordaba la capacidad de la ciudad y le exigía rápidas adaptaciones. En este contexto, se reactivó la antigua aspiración de construir una nueva catedral. La iniciativa partió del cabildo catedralicio, pero contó de inmediato con el apoyo del ayuntamiento de la ciudad. El cabildo eclesiástico delegó en su tesorero, Francisco Ramón Infante, y en el canónigo Andrés de la Sierra para tratar con el cabildo secular este importante asunto. Ambos legados fueron solemnemente recibidos por la ciudad, que convocó para ello cabildo general, ante el que recordaron los intentos anteriores de construir una nueva catedral, proyecto que había contado con el impulso del arcediano José Ravaschiero y al que el chantre Juan García Ariño había destinado el producto líquido de sus bienes más valiosos. El cabildo eclesiástico había acordado reactivar dicho proyecto, destinando ochocientos

<sup>10</sup> Manuel Bustos Rodríguez, *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Madrid, Sílex, 2005, pp. 72-73.

<sup>11</sup> Archivo Histórico Municipal de Cádiz [AHMC], Actas Capitulares [AC], lib. 10077, f. 392-393. Cabildo de 14 de noviembre de 1721.

ducados anuales a tal fin, y esperaba el concurso del ayuntamiento “a una obra tan del servicio de Dios y magnificencia de esta ciudad”, aportando los terrenos y el diseño de la planta del nuevo templo<sup>12</sup>.

Convocado al efecto otro cabildo general, los munícipes gaditanos estimaron que la erección de la nueva catedral era también una obligación de la ciudad, por ser esta “un emporio donde concurrían tantas naciones, no solo de nuestra religión, si<no> de las engañosas”, a cuyos seguidores el nuevo templo contribuiría a “abrir los ojos (...) y acogerse al seguro y tranquilo puerto de nuestra santa religión”. A tal fin, el cabildo acordó solicitar al rey que el arbitrio de cuatro maravedís en libra de carne concedido a la ciudad se destinase por mitades a la fábrica de la nueva catedral y a la limpieza y empedrado de la ciudad, hasta completar la cantidad de cien mil ducados con la que esta decidió contribuir a la erección del nuevo templo. Asimismo, el cabildo nombró por diputados para este asunto al administrador de arbitrios Juan de Orta y a Francisco Antonio Ravaschiero, caballero de Santiago<sup>13</sup>. En adelante, los dos diputados del cabildo eclesiástico y los dos del cabildo secular actuarían de manera conjunta y coordinada, integrando la comisión ejecutiva que se ocuparía del desarrollo del proyecto.

El rey, en efecto, concedió dos años después el arbitrio solicitado por la ciudad. Sin embargo, al tiempo de hacerse efectiva esta autorización, el alférez mayor Juan Gregorio de Soto Avilés se opuso a la aplicación del arbitrio, logrando que se convocase un cabildo general para oír sus argumentos<sup>14</sup>. Soto Avilés no llegó a gozar de esta oportunidad, porque en el ínterin fue encarcelado. Se trata de un episodio oscuro, que invita a pensar que intereses poderosos se conjuraron para neutralizar la oposición del alférez mayor. No obstante, sabemos que pocos años antes había contraído deudas que le abocaron a un pleito con sus acreedores y que también pudieron llevarle a la cárcel<sup>15</sup>. En cualquier caso, la prisión de Soto Avilés provocó la reacción corporativa de los capitulares, que salieron al paso de las supuestas calumnias vertidas contra él y defendieron su calificada nobleza y celo en el servicio de la causa pública<sup>16</sup>.

Mientras tanto, el proyecto de la catedral seguía adelante. El mismo año 1719 se presentó el plano de la planta del nuevo templo y se elegía como sitio

<sup>12</sup> AHMC, AC, lib. 10073, f. 355 r-356 v. Cabildo de 4 de diciembre de 1717.

<sup>13</sup> *Ibidem*, f. 362 v-364 v. Cabildo de 10 de diciembre de 1717.

<sup>14</sup> AHMC, AC, lib. 10075, f. 366. Cabildo de 3 de noviembre de 1719.

<sup>15</sup> Archivo Histórico Nacional, Consejos, 28204, Exp. 12. Juan Gregorio de Soto Avilés con sus acreedores sobre que se le concedan tres años de espera para la paga de diferentes cantidades que les debe (1714).

<sup>16</sup> AHMC, AC, lib. 10075, f. 409 v-410 v. Cabildo de 28 de noviembre de 1719.

idóneo para construirlo las plazuelas de las Tablas y Marrufo<sup>17</sup>. A tal efecto, el cabildo eclesiástico logró autorización real para enajenar las casas de los mayorazgos de Cristóbal Marrufo y Joaquín Moreno Olivares, “para que en aquel sitio y en el que hay hasta el colegio seminario de San Bartolomé se labre el nuevo templo”, lo que fue oportunamente comunicado al cabildo secular<sup>18</sup>. El costo de la operación de compra de casas para construir sobre sus solares la catedral ascendió a treinta mil pesos<sup>19</sup>. El 14 de enero de 1722 comenzó el derribo de las casas y, con él, principiaron oficialmente las obras. Al tiempo de estas tareas de demolición apareció un trozo de la antigua muralla de la ciudad que había servido de muro maestro a algunas de las casas derribadas y que también fue demolido<sup>20</sup>. Poco tiempo después, el día 3 de mayo de aquel año 1722, el obispo de Cádiz, don Lorenzo Armengual de la Mota, procedía a colocar la primera piedra de la nueva catedral, en el transcurso de un solemne acto que contó con la asistencia de los dos cabildos<sup>21</sup>.

## 2. EL CONCURSO DEL COMERCIO Y LAS DIFICULTADES DEL PROYECTO

La obra, “heroica y grande”, como el mismo ayuntamiento gaditano la había calificado, excedía, sin embargo, las posibilidades de la ciudad. Su enorme costo hizo también preciso el concurso financiero del comercio. La solicitud que al respecto elevaron los dos cabildos contó con el apoyo excepcional de don Andrés de Pez<sup>22</sup>, secretario del despacho de Marina, personaje muy vinculado a la ciudad y activo defensor de la misma, y consistió en la imposición de un arbitrio temporal de un cuarto por ciento sobre todos los caudales y efectos que llegaran de Indias, tanto en la flota de Nueva España como en galeones de Tierra Firme<sup>23</sup>. Además de favorecer de manera considerable la viabilidad del proyecto, esta concesión estableció un estrecho vínculo del mismo con el comercio americano, que asumía indirectamente una buena parte de su costo<sup>24</sup>. La nueva catedral de Cádiz aparece así, pues, como una obra no sólo de la ciudad, sino también de la activa clase mercantil que protagonizaba su vida y le imprimía su particular sello en aquel siglo dorado para la

<sup>17</sup> *Ibidem*, f. 162. Cabildo de 8 de mayo de 1719.

<sup>18</sup> AHMC, AC, lib. 10077, f. 311. Cabildo de 30 de agosto de 1721.

<sup>19</sup> *Ibidem*, f. 320 v-325 r. Cabildo de 4 de septiembre de 1721.

<sup>20</sup> AHMC, AC, lib. 10078, f. 21 v-22 r. Cabildo de 23 de enero de 1722.

<sup>21</sup> *Ibidem*, f. 102. Cabildo de 30 de abril de 1722.

<sup>22</sup> Ana Crespo Solana, *La Casa de Contratación y la Intendencia General de la Marina en Cádiz (1717-1730)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.

<sup>23</sup> AHMC, AC, lib. 10078, f. 22. Cabildo de 23 de enero de 1722.

<sup>24</sup> Lorenzo Pérez del Campo, “Bases materiales de la arquitectura andaluza: el comercio americano y la financiación de la catedral de Cádiz (1725-1838)”, *Boletín de Arte*, 6, 1985, pp. 135-148.



urbe gaditana. En 1736, el impuesto del cuarto por ciento fue prorrogado, a solicitud del obispado, por seis flotas más, lo que fue comunicado en expresivos términos por el tesorero del cabildo eclesiástico a la ciudad y celebrado por esta. En su representación, Francisco Ramón Infante calificaba al comercio gaditano como “no menos bizarro que piadoso” y se mostraba seguro de que la noticia alegraría a los capitulares, “como tan interesados en tener un templo dedicado al Dios verdadero que en los siglos futuros haga a esta ciudad más célebre que en los pasados la hizo famosa el tan ponderado de Hércules”<sup>25</sup>. Esta vinculación con la Antigüedad tenía el efecto simbólico de promover la imagen de una ciudad renacida, que había recobrado el papel de emporio mercantil desempeñado en tiempos pretéritos, y forma parte de los discursos urbanos elaborados durante los siglos modernos<sup>26</sup>.

Sin embargo, las dificultades se sucedían en esta etapa inicial de la construcción de la nueva catedral. De forma paralela, el crecimiento acelerado de la ciudad exigía la erección de una tercera ayuda de parroquia en el barrio de la Viña, en el sitio conocido como del Covacho, para la que la diócesis también pidió ayuda económica al Ayuntamiento. El monto total de esta nueva obra ascendía a cincuenta mil pesos. La ciudad se comprometió a aportar cuatro mil ducados, procedentes de una obra pía destinada al culto del Sacramento, y otros cuatro mil más, pagaderos en ocho años, sobre los hacimientos de carnicerías<sup>27</sup>. Las obligaciones económicas del municipio con la Iglesia gaditana se veían de este modo incrementadas. Más adelante, el cabildo de la ciudad acordó también destinar una contribución de dieciséis mil ducados de vellón sobre el arbitrio del reoctavo a la obra del Hospital de Mujeres<sup>28</sup>.

A poco de dar comienzo, apenas construido el panteón e iniciada la obra visible, los trabajos de la nueva catedral, puestos bajo la dirección del arquitecto Vicente Acero, fueron objeto de críticas sobre sus trazas y la seguridad de su cimentación<sup>29</sup>. Ello provocó que se pidieran informes a diversos

<sup>25</sup> AHMC, AC, lib. 10092, f. 306. Cabildo de 17 de noviembre de 1736.

<sup>26</sup> Sobre este fenómeno, *vid.* el reciente estudio de Marina Camino Carrasco, *La ciudad marítima e insular descrita y representada: discursos urbanos en Cádiz y en Venecia (siglos XVI y XVII)*. Tesis doctoral, Universidad de Cádiz, 2020.

<sup>27</sup> AHMC, AC, lib. 10078, f. 107 v-112 v. Cabildo de 19 de mayo de 1722.

<sup>28</sup> AHMC, AC, lib. 10095, f. 147 v-157 v.

<sup>29</sup> El proyecto de Vicente Acero había recibido la aprobación del profesor de Matemáticas de la Academia de Guardias Marinas. *Vid.* José M. Caravaca de Coca, “Apuntes para la Historia. La nueva catedral de Cádiz y la Academia de la Real Compañía de Guardias Marinas: la figura del Don Francisco Antonio del Orbe, profesor de Matemáticas y primer director de la Academia en 1717”, *Revista General de Marina*, 268, 2015, pp. 245-259.

expertos<sup>30</sup>, que fueron contestados por Acero. El conjunto de estos dictámenes técnicos fue reunido posteriormente en una publicación impresa<sup>31</sup>, remitida y presentada al cabildo municipal<sup>32</sup>.

Sin embargo, las principales dificultades para la continuación de las obras vinieron nuevamente por el flanco de su financiación. El impuesto sobre el comercio de Indias parecía haber resuelto este crucial problema, prometiendo la disponibilidad de recursos abundantes para la construcción de la catedral. Ello llevó, incluso, a la suspensión temporal del arbitrio municipal sobre el consumo de carne, que fue destinado a otro fin de común acuerdo con el cabildo eclesiástico. Pero, en la práctica, la demora de las flotas provocaba la falta de liquidez para el pago de las obras. En 1737, el cabildo eclesiástico tuvo que pedir a la ciudad que destinara a ellas mil pesos mensuales, hasta la llegada de la flota. El cabildo accedió, al precio de comprometer la parte del arbitrio dedicada a limpieza y empedrado de calles, que hubo de ser suplida a costa de los caudales de propios<sup>33</sup>. Los problemas se agudizaron a fines de la década de los años treinta y comienzos de la de los cuarenta. La bancarrota de 1739 y la guerra con Inglaterra provocaron a partir de dicho año la adopción de severas medidas por parte del gobierno que afectaron también a las haciendas municipales, entre ellas la implantación del llamado *valimiento*, mediante el cual quedaba destinada a la Real Hacienda la mitad del producto de los arbitrios.

<sup>30</sup> Estos fueron Pedro de Rivera, maestro y fontanero mayor de Madrid, y el padre Francisco José de Silva, “maestros de más nombre en aquella Corte”; Leonardo de Figueroa, maestro mayor del colegio de San Telmo de Sevilla; el jesuita Francisco Gómez y José Gallego y Oviedo, maestro de la obra de la catedral de Jaén.

<sup>31</sup> *Extracto de los dictámenes dados por los maestros consultados sobre dudas que se han ofrecido en cimientos, planta y alzados de la Iglesia Cathedral, que se está fabricando en esta Ciudad de Cádiz, con que se informa á todos y satisface a los bienhechores, afectos y amigos de la verdad*, Cádiz, por Jerónimo Peralta, impresor mayor, s. f. (1730). Sobre esta polémica, *vid.* Fernando Marías, “La catedral de Cádiz de Vicente Acero: la provocación de la arquitectura ‘crespa’”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 20, 2007, pp. 79-104; “La catedral de Cádiz de Vicente Acero: la provocación de los textos”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 20, 2008, pp. 49-76. Sobre los aspectos arquitectónicos y artísticos de la nueva catedral, *vid.*, también, entre otros, Javier de Urrutia, *Descripción Histórico-Artística de la Catedral de Cádiz*, Cádiz, Imprenta de la Revista Médica, 1843; Pablo Gutiérrez Moreno, “La cúpula del maestro Vicente Acero para la nueva catedral de Cádiz”, *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 12, 1928, pp. 183-186; René Taylor, “La fachada de Vicente Acero para la catedral de Cádiz”, *Archivo Español de Arte*, 167, 1969, pp. 302-306; Pablo Antón Solé, *La catedral nueva de Cádiz*, Sevilla, Caja San Fernando, 1993; Juan J. Jiménez Matas, “La Catedral nueva de Cádiz (I)”, *Aparejadores. Boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, 36, 1991, pp. 19-29; “La Catedral nueva de Cádiz (II)”, *Aparejadores. Boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, 37, 1991, pp. 35-42; “La Catedral nueva de Cádiz (III)”, *Aparejadores. Boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, 38, 1991, pp. 59-66; Carlos Sambricio y Joaquín Álvarez Barrientos (coord.), *Cádiz 1717. De la modernidad a la contemporaneidad*, Cádiz, Colegio Oficial de Arquitectos, 2018 (especialmente los trabajos de Juan José Jiménez Matas, Fernando Marías Franco y Delfín Rodríguez Ruiz).

<sup>32</sup> AHMC, AC, lib. 10086, f. 304 v-318 r. Cabildo de 7 de octubre de 1730.

<sup>33</sup> AHMC, AC, lib. 10093, f. 159 r-160 v. Cabildo de 9 de marzo de 1737.

El mismo año, la Junta de Baldíos y Arbitrios ordenó la remisión de las cuentas de los arbitrios destinados a la construcción de la catedral y a la limpieza y empedrado de calles. Estas cuentas permiten conocer el monto de las sumas aplicadas por la ciudad a la obra de la catedral. Así, entre 1718 y 1731, el producto de arbitrio para la fábrica ascendió a 803.164 reales y 12 maravedís de vellón, pero a los diputados de la obra les llegó menos del 70% de esta cantidad, en concreto 554.800 reales y 3 maravedís. El resto fue a parar a gastos de limpieza de calles, ya que el arbitrio destinado a este fin resultaba insuficiente, así como a otras obras, salarios, refacciones menores y gastos de receptoría<sup>34</sup>. El conocimiento de tales mermas provocó que el tesorero del cabildo eclesiástico solicitara al ayuntamiento que se destinara íntegramente el producto del arbitrio a las obras de la catedral, lo que así acordó el cabildo de la ciudad, a pesar del déficit de las obras de limpieza y empedrado, a las que fue preciso destinar parte del producto de los propios<sup>35</sup>.

No obstante, la medida resultaba insuficiente para garantizar la viabilidad del proyecto. En aquellos momentos, las obras estaban a punto de suspenderse por falta de medios económicos. Así lo representó el tesorero del cabildo eclesiástico a la ciudad, haciendo ver que la situación se haría aún más insostenible habida cuenta de que, a la vista de que los trabajos no adelantaban, los particulares que aportaban limosnas para la construcción de la catedral nueva dejarían de darlas. La única esperanza que en aquel momento existía era la llegada de caudales en los navíos de Buenos Aires, sobre los cuales se impondría el gravamen aprobado por la corona, pero la dilación previsible en la entrega de dichos caudales frustraba las expectativas de obtener liquidez a corto plazo para proseguir la edificación del nuevo templo. Sensible a estas razones, la ciudad decidió adelantar tres mil pesos para las obras, aunque este acuerdo contó con la oposición de Diego Juan de Barrios, representante de una de las familias más influyentes de cargadores a Indias<sup>36</sup>.

### 3. DEL AGRAVAMIENTO DE LA CRISIS AL IMPULSO DEFINITIVO

La falta de recursos amenazaba nuevamente con tocar fondo en 1741. En marzo de dicho año, una nueva legacía del cabildo eclesiástico, integrada por el tesorero Francisco Ramón Infante y por el canónigo doctoral Juan Félix de Arjona, hacía patente a la ciudad lo desesperado de la situación y solicitaba una dotación municipal de quinientos pesos mensuales. Apelaba la Iglesia a la generosidad de la ciudad “en asunto que tanto conspira a su lustre”. El cabildo secular accedió a esta petición, presto como estaba siempre a colaborar con el

<sup>34</sup> AHMC, AC, lib. 10095, f. 104 v-113 v. Cabildo de 27 de febrero de 1739.

<sup>35</sup> *Ibidem*, f. 183 r-184 v. Cabildo de 15 de abril de 1739.

<sup>36</sup> *Ibidem*, f. 243. Cabildo de 5 de mayo de 1739.

eclesiástico, estableciendo la entrega de la cantidad señalada durante un año, siempre sobre el producto del arbitrio de dos maravedís en libra de carne y a cuenta de los cien mil ducados que había comprometido para este fin<sup>37</sup>.

Con todo, las cuentas del arbitrio arrojaban un resultado preocupante. El rendimiento íntegro que este produjo en los cinco meses transcurridos desde fines de 1740 hasta final de mayo de 1741 ascendió a 22.925 reales y 29 maravedís de vellón. De esta cantidad había que rebajar el monto de la refacción mayor al estado eclesiástico y de las refacciones menores a las que tenían derecho otros individuos exentos, así como los salarios del escribano y el contador. Hechas estas bajas, quedaba un rendimiento líquido de tan sólo 16.042 reales y 25 maravedís y medio, cuya mitad correspondía a la Real Hacienda, según lo ordenado por el rey, para atender a los gastos de la guerra. De la otra mitad aun hubo que practicar otras bajas por embargos, gastos y reintegro de suplidos<sup>38</sup>. Era evidente que, con la obligación contraída por la ciudad de entregar quinientos pesos mensuales para las obras, el arbitrio resultaba absolutamente deficitario, por lo que el ayuntamiento se vio en la precisión de suspender esta mesada, a la vista de que tampoco podía suplirla con el producto de sus propios<sup>39</sup>. Mediante carta del tesorero de la catedral, la ciudad quedó noticiada de que, tras esta medida, los únicos medios disponibles eran quinientos ducados mensuales que aportaba la mesa capitular y lo que produjera en adelante el octavo en libra de carne, por lo que no quedaba más solución que despedir a los trabajadores y cerrar las puertas de la obra. La ciudad nombró diputados para que personalmente explicaran a los del cabildo eclesiástico las razones de su determinación, que venía impuesta por las urgencias del real servicio y por las contribuciones con las que se encontraba cargada<sup>40</sup>. Esta situación excepcional había venido condicionada por la guerra anglo-española de 1739. A pesar de ella, el comercio colonial había conseguido minimizar el impacto del conflicto gracias al cambio de la estructura del transporte<sup>41</sup>. No parece, sin embargo, que el impuesto sobre los caudales y mercancías venidos de América con destino a las obras de la catedral de Cádiz mantuviera a estas alturas en la práctica su vigencia.

Aun se produciría una nueva vuelta de tuerca sobre la situación. El déficit del arbitrio sobre la carne y los débitos contraídos con el obligado de limpieza y el empedrador, obligaron al cabildo a adoptar severas medidas de

<sup>37</sup> AHMC, AC, lib. 10097, f. 161-165. Cabildo de 9 de marzo de 1741.

<sup>38</sup> *Ibidem*, f. 281-282. Cuenta del arbitrio de dos maravedís para la obra de la catedral desde 29 de diciembre de 1740 hasta 31 de mayo de 1741.

<sup>39</sup> *Ibidem*, f. 313. Cabildo de 13 de julio de 1741.

<sup>40</sup> *Ibidem*, f. 411. Cabildo de 10 de noviembre de 1741.

<sup>41</sup> A. García-Baquero, *Cádiz y el Atlántico...*, *op. cit.*, t. I, p. 370.

saneamiento de la hacienda municipal en tanto que subsistiera el valimiento de mitad de arbitrios a favor de la Real Hacienda. Entre tales medidas de reducción de gastos estuvo la suspensión de la aplicación del producto del arbitrio de dos maravedís en libra de carne a las obras de la catedral, el cual se destinaría a otras urgencias. Y no sólo ello, sino que también se pidió al obispo que persuadiera a los miembros del clero de la necesidad de suspender la refacción de dicho arbitrio a que tenían derecho, como beneficiarios directos que también eran de las labores de limpieza y empedrado de las calles<sup>42</sup>.

La situación no dejaba otra salida al cabildo eclesiástico, para posibilitar la continuación de las obras de la catedral, que recurrir a un crédito por valor de los seis mil pesos que la ciudad se había comprometido a aportar a razón de quinientos pesos mensuales. El 3 de marzo de 1742, el tesorero del cabildo catedralicio informó al procurador mayor de la ciudad de que había encontrado un prestamista, pero que este exigía que el ayuntamiento de la ciudad se constituyera en garante del préstamo y que se obligara a correr a cargo de los intereses mensuales del mismo, a razón de un 8%, dado lo caro que corría el dinero. Esta solución ponía en un verdadero compromiso al ayuntamiento, el cual la rechazó, ofreciendo a cambio volver a destinar íntegramente el producto del arbitrio de dos maravedís en libra de carne al fin para el que había sido concedido, es decir, la erección de la nueva catedral. Como consecuencia inevitable de esta decisión, la ciudad también acordó a renglón seguido solicitar facultad real para cobrar nuevos impuestos con destino a la limpieza y el empedrado de calles, por no bastar con el arbitrio destinado a este fin<sup>43</sup>.

Las obras de la catedral exigían sin embargo desembolsos inmediatos. Pocos meses después, el cabildo eclesiástico pedía a la ciudad que proveyera fondos. Nuevamente advertía de una inminente paralización de los trabajos y recordaba que, desde la primera piedra, la construcción del nuevo templo “casi ha corrido a expensas de las generosas, piadosas liberalidades de esta nobilísima ciudad”. En consecuencia, “por muchos títulos debe llamarla suya, y por ninguno debe desampararla”. El cabildo catedral recurría nuevamente al argumento de la identificación del proyecto con la ciudad. La nueva catedral era, ante todo, obra de esta. Así pues, la Iglesia llamaba a que la ciudad “no desampare ni abandone obra que tan legítimamente debe llamarse suya y que es tan del agrado de Dios y aceptable a todo este vecindario”. Y la ciudad, una vez más, respondió a la llamada de la Iglesia. El ayuntamiento acordó la entrega de seis mil reales mensuales durante cinco meses a cuenta de los cien mil ducados que había comprometido y a cargo del arbitrio destinado

<sup>42</sup> AHMC, AC, lib. 10098, f. 52 r-54 v. Cabildo de 23 de febrero de 1742.

<sup>43</sup> *Ibidem*, f. 143-149. Cabildo de 12 de abril de 1742.

a este fin, supliendo lo que faltare de los caudales de propios<sup>44</sup>. La cantidad acordada por el cabildo municipal era ciertamente modesta en relación con la colosal envergadura de la obra, que precisaba de mayor financiación para proseguir su regular marcha, pero tenía como efecto renovar el compromiso de la ciudad con la construcción de la nueva catedral, una empresa con la que estaba identificada y que, más allá de la retórica propiciatoria del cabildo eclesiástico, sentía como realmente propia, pues el nuevo edificio catedralicio no sólo sería un templo a mayor gloria de Dios, sino también un símbolo de la ciudad triunfante, capital del comercio colonial americano, a mayor gloria de sus élites dirigentes.

Todo apunta a que, durante las tres décadas siguientes, las obras de construcción de la catedral entraron en una fase de normalidad carente de sobresaltos. Sin embargo, a comienzos de la década de los setenta el fantasma de la falta de recursos volvía a agitarse de nuevo. En noviembre de 1772, el cabildo eclesiástico comisionó al canónigo magistral José Martín y Guzmán para pasar a la corte a solicitar la real gracia para la conclusión de la Santa Iglesia. Con este fin, solicitó el apoyo de la ciudad a tan importante gestión y que recibiera a una nueva legacía para hacer patente el estado de la fábrica de la catedral<sup>45</sup>. Dicha legacía fue recibida de inmediato, con la solemnidad acostumbrada, por el cabildo municipal. En la correspondiente audiencia, el magistral pronunció un sentido discurso, en el que expuso las dilaciones que sufría el proyecto catedralicio y reprochó a los munícipes el enfriamiento de sus ánimos con enfáticas palabras:

...pues la Iglesia, que sin exageraciones ni hipérboles debemos llamar Princesa entre santuarios y templos, aquella a quien la generosidad de los corazones gaditanos concibió proporcionada a sus vastos y sublimes pensamientos [...] se halla en el estado más deplorable y abatido [...], fuese efecto de la tibieza del Siglo o disposición de aquellos incomprensibles juicios con que el Señor prueba la paciencia y la resignación de los fieles; el celo de los Ilustres Patricios [...] se tocaba tibio y perezoso, y creciendo por instantes esta tan poco esperada nube, iba a envolver entre sus sombras los antiguos resplandores que reverberan aún entre sus mármoles y jaspes...<sup>46</sup>.

El adelantado estado de las obras hacía aún más lamentable esta situación, por lo que el magistral apelaba al “religioso impulso” del cabildo “para tener una Iglesia que se uniformara con la grandeza de tan alto cuerpo”<sup>47</sup>. En

<sup>44</sup> *Ibidem*, f. 283-285. Cabildo de 27 de julio de 1742.

<sup>45</sup> AHMC, AC, lib. 10128, f. 385 v-386 r. Cabildo de 21 de noviembre de 1772.

<sup>46</sup> *Ibidem*, f. 391 v-393 r. Cabildo de 24 de noviembre de 1772.

<sup>47</sup> *Ibidem*.

consecuencia, solicitaba el apoyo activo de la ciudad a la petición de medios para la conclusión de las obras que el cabildo catedral se proponía presentar ante el monarca. El vibrante discurso del magistral fue contestado en nombre de la ciudad por su regidor decano, Jerónimo Ravaschiero, quien aseguró a los delegados eclesiásticos que la ciudad coadyuvaría al logro de tan importante objetivo<sup>48</sup>. La estrategia colaborativa de ambos cabildos se diseñó en una reunión entre el procurador mayor de la ciudad y los diputados del cabildo catedralicio. En el transcurso de la misma se concretó que el magistral Martín y Guzmán viajaría a la corte para solicitar el restablecimiento del impuesto del cuarto por ciento de los caudales que vinieran de Indias pertenecientes a vecinos de Cádiz y su diócesis. El cabildo secular apoyaría esta petición escribiendo cartas de recomendación a los ministros del rey y otros personajes influyentes y encargando al apoderado de la ciudad en la corte que promoviera la iniciativa conjuntamente con el magistral por todos los medios oportunos<sup>49</sup>.

El objetivo fue rápidamente alcanzado. Apenas dos meses después, en febrero de 1773, el prior del Consulado de comerciantes de Indias, Manuel Díaz de Sarabia, participaba al deán de la catedral de Cádiz la decisión de la Junta General de Comercio de destinar trescientos mil pesos, a recaudar mediante el impuesto del cuarto por ciento, a la conclusión de las obras de la catedral, según los cálculos de costo realizados por el arquitecto de las mismas<sup>50</sup>. El volumen de esta cifra superaba con mucho la aportación de la ciudad, que tiempo atrás se había tasado en cien mil ducados, lo que pone de relieve el verdadero peso de una y otra instancia, la mercantil y la municipal. La solución al problema venía, pues, de la mano del comercio de Indias, factor de la prosperidad gaditana. La nueva catedral se erigía así no sólo en símbolo de la ciudad, en general, sino de manera muy particular en la expresión visible de la pujanza de su clase mercantil, protagonista indiscutible de la vida de la urbe en aquel siglo excepcional de su historia<sup>51</sup>.

---

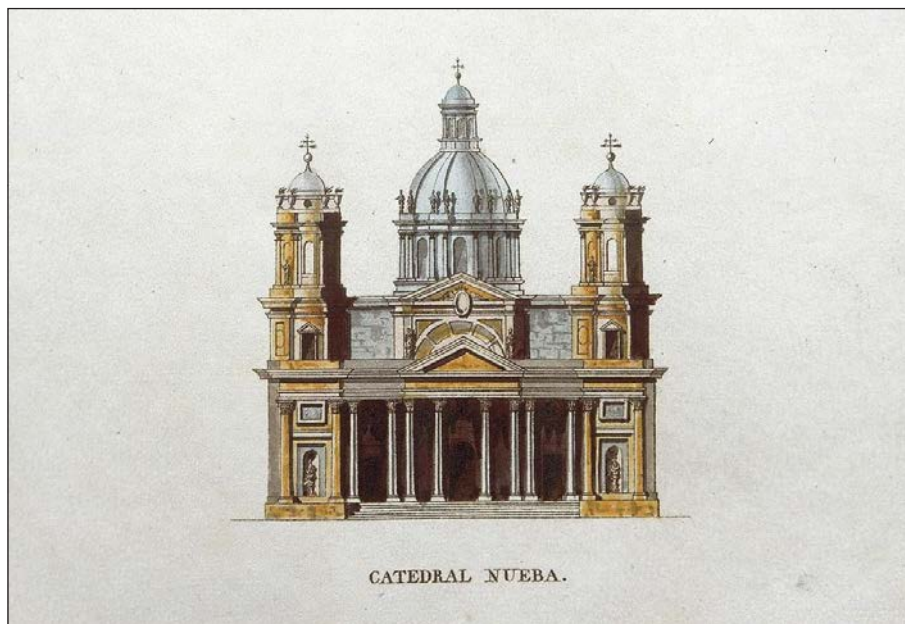
<sup>48</sup> *Ibidem*, f. 393-394.

<sup>49</sup> *Ibidem*, f. 401 v-403 v. Cabildo de 2 de diciembre de 1772.

<sup>50</sup> AHMC, AC, lib. 10129, f. 56 r-57 v. Cabildo de 16 de febrero de 1773.

<sup>51</sup> Se conserva documentación acerca del impuesto sobre el comercio en el Archivo General de Indias, Consulados, L. 711. Libro registro de cantidades que se toman con premio sobre el arbitrio del ¼ % para concluir las obras de la Catedral, y Arribadas, 193. Memorial sobre las obras en la catedral de Cádiz (1718-1777).





**Fig 1.** Fachada de la catedral nueva de Cádiz.

*Colección de vistas de los principales edificios de la ciudad de Cádiz  
publicada por Don T. S., Cádiz, 1815.*

## CONCLUSIONES

A partir de 1773, la financiación de las obras de la nueva catedral de Cádiz parece dejar de ser un problema acuciante, al menos durante los años inmediatos. Es cierto que surgieron otro tipo de dificultades, como la falta de piedra para la edificación del templo por las restricciones impuestas por la Intendencia de Marina<sup>52</sup>, pero la cuestión fundamental, la disposición de medios económicos para la continuación de los trabajos, estaba, al menos por el momento, salvada. La conclusión de los trabajos y la inauguración del nuevo templo, sin embargo, aún se retrasarían durante un extenso período de tiempo, hasta el año 1838.

A lo largo del proceso estudiado, desde la puesta en marcha de la empresa hasta el restablecimiento del impuesto sobre el tráfico americano, el

<sup>52</sup> En 1777, José Domínguez Hurtado, uno de los diputados de la fábrica de la nueva catedral representaba al cabildo haciendo presentes los perjuicios que se seguían de la prohibición del intendente de Marina de sacar piedra de la cantera de la Isla de León. También se restringió la explotación de las canteras de Puerto Real, lo que no sólo afectó a las obras de la catedral gaditana, sino también a la construcción de edificios particulares, provocando el encarecimiento de los alquileres en un momento de intenso crecimiento de la población de la ciudad y, en consecuencia, de la demanda de vivienda urbana. AHMC, AC, lib. 10133, f. 252 v-255 r. Cabildo de 12 de junio de 1777.



proyecto aparece fuertemente ligado no sólo a la Iglesia gaditana, que encabezó la iniciativa, sino también a la ciudad y a su comercio. La financiación para la construcción del nuevo templo catedralicio dependió así no sólo de las aportaciones del cabildo catedral y las limosnas de particulares, sino también de la ayuda municipal y de la contribución esencial del comercio americano. Para vehicular una y otra, se aprobaron dos tipos de impuestos: un arbitrio especial sobre el consumo de carne, en el caso de la ciudad, y una exacción sobre los caudales y las mercancías venidas de América, en el caso del comercio, sin olvidar la aportación esencial de la monarquía mediante la precisa autorización oficial de estas contribuciones. De esta forma, en el mencionado discurso del magistral Martín y Guzmán ante los capitulares gaditanos, se echaba mano también del artificio argumental de la justificación teórica de la unión de Iglesia y Estado como designio divino, al proclamar “cuán agradable es al Rey de los Reyes la concordia del Sacerdocio y el Imperio” y “cuán aceptos son a sus Divinos ojos los ruegos de los Magistrados y Ministros del Altar”. Por otro lado, en la encrucijada de los años setenta, cuando la viabilidad de la obra se vio una vez más seriamente comprometida, el papel del monarca Carlos III fue puesto de relieve al ser exaltado, en tanto que vehículo terrenal de tan alto designio, como el “más amable” y el “más grande entre los Reyes de la tierra”<sup>53</sup>.

En el plano teórico, la construcción de la nueva catedral era presentada, pues, como la expresión de la unión mística entra la sociedad civil, la Iglesia y la Monarquía. El proceso puso además claramente de manifiesto la manera en que se activaban los mecanismos simbólicos de representación social en el seno de las élites de la ciudad. A nivel práctico, en cambio, fue sobre todo una empresa que materializó e hizo patente el triunfo de una ciudad que había interiorizado orgullosamente su papel de emporio del orbe, así como el de una clase comerciante dominante y dirigente que coadyuvó a erigir aquel templo como monumento perdurable consagrado no sólo a Dios, sino también a la memoria de su propio poder e influencia. La catedral nueva de Cádiz se erigió así en el símbolo por excelencia de la identidad mercantil y burguesa de la ciudad en la crucial coyuntura del Setecientos.

## BIBLIOGRAFÍA

ANTÓN SOLÉ, Pablo, «La catedral vieja de Santa Cruz de Cádiz. Estudio histórico y artístico de su arquitectura», *Archivo Español de Arte*, 189, 1975, pp. 83-96.

*La catedral nueva de Cádiz*, Sevilla, Caja San Fernando, 1993.

<sup>53</sup> AHMC, AC, lib. 10128, f. 391 v.-393 r.

- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel, *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Madrid, Sílex, 2005.
- CAMINO CARRASCO, Marina, *La ciudad marítima e insular descrita y representada: discursos urbanos en Cádiz y en Venecia (siglos XVI y XVII)*. Tesis doctoral, Universidad de Cádiz, 2020.
- CONCEPCIÓN, Fray Jerónimo de, *Emporio del Orbe*, ed. de Arturo Morgado García, Cádiz, Universidad de Cádiz-Ayuntamiento de Cádiz, 2002, 2 vols.
- CRESPO SOLANA, Ana, *La Casa de Contratación y la Intendencia General de la Marina en Cádiz (1717-1730)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.
- DÍAZ BLANCO, José Manuel, *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- EXTRACTO de los dictámenes dados por los maestros consultados sobre dudas que se han ofrecido en cimientos, planta y alzados de la Iglesia Cathedral, que se está fabricando en esta Ciudad de Cádiz, con que se informa á todos y satisface a los bienhechores, afectos y amigos de la verdad, Cádiz, por Jerónimo Peralta, impresor mayor, s. f. (1730).
- HOROZCO, Agustín de, *Historia de Cádiz*, ed. de Arturo Morgado García, Cádiz, Universidad de Cádiz-Ayuntamiento de Cádiz, 2001.
- FIERRO CUBIELLA, Juan Antonio, «La catedral vieja de Cádiz. Un enigma histórico-arqueológico». *Anales de la Universidad de Cádiz*, 9-10, 1992, pp. 89-100.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778*, Cádiz, Diputación Provincial, 1988, 2 vols.
- GUTIÉRREZ MORENO, Pablo, «La cúpula del maestro Vicente Acero para la nueva catedral de Cádiz», *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 12, 1928, pp. 183-186.
- JIMÉNEZ MATAS, Juan José, «La Catedral nueva de Cádiz (I)», *Aparejadores. Boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, 36, 1991, pp. 19-28.
- «La Catedral nueva de Cádiz (II)», *Aparejadores. Boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, 37, 1991, pp. 35-42.
- «La Catedral nueva de Cádiz (III)», *Aparejadores. Boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, 38, 1991, pp. 59-66.

- MARÍAS FRANCO, Fernando, «La catedral de Cádiz de Vicente Acero: la provocación de la arquitectura “crespa”», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 19, 2007, pp. 79-104.
- «La catedral de Cádiz de Vicente Acero: la provocación de los textos», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 20, 2008, pp. 49-76.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, «La funcionalidad de una catedral en la España moderna: la iglesia de Santa Cruz (Cádiz)», *Semata*, 22, 2010, pp. 275-292.
- PÉREZ DEL CAMPO, Lorenzo, «Bases materiales de la arquitectura andaluza: el comercio americano y la financiación de la catedral de Cádiz (1725-1838)», *Boletín de Arte*, 6, 1985, pp. 135-148.
- SAMBRICIO, Carlos; ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín (coord.), *Cádiz 1717. De la modernidad a la contemporaneidad*, Cádiz, Colegio Oficial de Arquitectos, 2018.
- URRUTIA, Javier de, *Descripción Histórico-Artística de la Catedral de Cádiz*, Cádiz, Imprenta de la Revista Médica, 1843.
- TAYLOR, René, «La fachada de Vicente Acero para la catedral de Cádiz», *Archivo Español de Arte*, 167, 1969, pp. 302-306.



# LA CATEDRAL DE CUENCA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA. RECURSOS Y OBRAS EN MOMENTOS INCIERTOS

VÍCTOR ALBERTO GARCÍA HERAS  
*Universidad de Castilla-La Mancha*  
[VictorAlberto.Garcia@uclm.es](mailto:VictorAlberto.Garcia@uclm.es)

## RESUMEN

En esta comunicación pretendemos analizar qué obras se realizaron durante la guerra de Sucesión española en la catedral de Cuenca. Para ello analizaremos principalmente las actas del Cabildo y las del Concejo de Cuenca. Valoraremos la cantidad de recursos que el Cabildo de la catedral de Cuenca pudo o decidió dedicar a sufragar las distintas obras o reformas durante la guerra de Sucesión española, mientras se acometían otros importantes gastos relacionados directamente con el devenir del conflicto, como el préstamo de dinero a la Monarquía o al Concejo de la ciudad, la recluta y armamento de las compañías de clérigos durante los asedios a los que fue sometida Cuenca, entre otros.

**Palabras clave:** Catedral de Cuenca, Guerra de Sucesión, siglo XVIII, Cabildo, conflicto.

## ABSTRACT

In this paper we aim to analyze what works were carried out during the War of the Spanish Succession by the Cathedral of Cuenca. For it, analysis of the Minutes of the Council of Cannons and those of the Cuenca Council will be conducted out hereby. Also we will assess the amount of resources which the Council of Cannons of the Cathedral of Cuenca could decide or decided to defray different works, refurbishment, during the War of the Spanish Succession while undertaking other important expenses which led to conflicts such the loan to the Monarchy and the City Council, the recruitment and armament of the clergy companies during the sieges to which Cuenca was subdued, among others.

**Keywords:** Cathedral of Cuenca, War of Succession, 18th century, Council of Cannons, conflict.

## INTRODUCCIÓN

La guerra de Sucesión supuso para las instituciones locales españolas, tanto civiles como eclesiásticas, un tiempo convulso en el que tener que posicionarse a favor de uno u otro candidato al trono, tanto individual como colectivamente. Asimismo, el conflicto sucesorio tuvo mucho de guerra de religiosa<sup>1</sup>, tiñéndola de cruzada, especialmente en el bando felipista<sup>2</sup>, por lo que el papel jugado, mayoritariamente, por el clero castellano en pos de Felipe V supuso un soporte para su causa, mientras que en el vecino reino de Valencia el bajo clero destacó activamente en la gestación de la disidencia austracista<sup>3</sup> ayudando a contrarrestar la imagen borbónica del conflicto como una guerra de religión<sup>4</sup>, mientras que en Aragón el bajo clero se mostró abiertamente austracista y entre el clero de los principales cabildos catedralicios se produjo una notable división de lealtades<sup>5</sup>. En el caso del Cabildo conquense, su borbonismo fue manifiesto durante toda la guerra, con la salvedad de las actitudes de alguno de sus miembros<sup>6</sup>, al igual que la del Concejo. Qué obras se llevaron a cabo y qué cantidad de recursos se dedicaron a la mejora y embellecimiento de las distintas partes del edificio catedralicio cuando los gastos que tuvieron que acometer las instituciones eclesiásticas se vieron requeridos por las urgencias bélicas (defensa, pertrechos, abastecimiento, alojamientos, etc.), o cómo se vio afectada la catedral de Cuenca, si es que lo hizo, durante estos momentos en la ejecución de obras, serán los apartados que abordaremos.

### 1. CONSTRUIR EN TIEMPOS DE DESTRUCCIÓN.

#### 1.1. La instalación del nuevo reloj de la catedral ...por la mucha falta que hace

Una de las obras que más va a preocupar al Cabildo durante los años de la guerra de Sucesión será la compra e instalación de un reloj nuevo para la catedral. La presencia de relojes públicos en edificios religiosos está

<sup>1</sup> Rosa M<sup>a</sup> Alabrús Iglesias, “El clero catalán en la guerra de Sucesión”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 40, 2014, p. 213.

<sup>2</sup> Joaquim Albareda Salvadó, *La guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Crítica, Barcelona, 2010, p. 28.

<sup>3</sup> Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, vol. 1, Valencia, Tres y Quatre, 2008, p. 355.

<sup>4</sup> Carmen Pérez Aparicio, “El eco social del cambio dinástico en la Corona de Aragón” en Friedrich Edelmayer, Virginia León Sanz, José Ignacio Ruiz Rodríguez (eds.), *Hispania-Austria III Der Spanische Erbfolgekrieg La Guerra de Sucesión española*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, 2008, p. 38.

<sup>5</sup> M<sup>a</sup> Berta Pérez Álvarez, *Aragón durante la Guerra de Sucesión*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2010, pp. 253-255.

<sup>6</sup> Víctor Alberto García Heras, “Entre la lealtad institucional y la desafección individual. El Cabildo de la catedral de Cuenca durante la guerra de Sucesión española”, *Hispania Sacra*, v. 73, n<sup>o</sup> 147, CSIC, Madrid, 2021, pp. 83-97.

documentada en Castilla desde el s. XIV y se popularizó a lo largo del XV y del XVI<sup>7</sup>. La ciudad de Cuenca había contado con un reloj municipal desde el siglo XV ubicado en la torre mayor de la catedral, momento en el que los Reyes Católicos ordenaron que el reloj se cambiase de sitio porque solo era oído por los vecinos de la plaza Mayor. El reloj ocuparía distintos espacios hasta que en el siglo XVI aparece instalado en la conocida como torre de Mangana en el barrio del alcázar<sup>8</sup>. La catedral, por su parte, contaba en su interior con un reloj del siglo XVI con fase lunar<sup>9</sup>.

**Imagen 1. RELOJ DE LA CATEDRAL DE CUENCA. S.XVI**



A mediados de 1700 el obispo propuso que los capitulares contribuyesen con sus propias rentas a sufragar los gastos para la instalación de un reloj nuevo *por la grande falta que de él había* y por la imposibilidad de que el coste total lo pudiese asumir la fábrica de la catedral. Los prebendados aprobaron la compra y ofrecieron una ayuda de costa de 6450 reales<sup>10</sup> y que D. Marcos

<sup>7</sup> Víctor Pérez Álvarez, “El uso de las horas de reloj en las ciudades de Castilla. Los ejemplos de Palencia y Valladolid”, *Anuario de Estudios Medievales*, 49/2, 2019, pp. 743-744.

<sup>8</sup> Miguel Romero Saiz, “El reloj de la Torre de Mangana. Historia y evolución”, *Páginas de una breve Historia de Cuenca*, Cuenca, Ayto. de Cuenca, 2019, pp. 402-404.

<sup>9</sup> José M<sup>a</sup> Rodríguez González, “El reloj de la catedral de Cuenca”, 2013, <http://photoinvestigacionche-ma.blogspot.com/2013/07/el-reloj-de-la-catedral-de-cuenca.html> [consultado 22-2-2021]

<sup>10</sup> Archivo Catedral Cuenca [ACC] Sección Secretaría [SS]. Actas Lib. 173. 18-7-1700.

Cerdán de Landa, obrero de la fábrica, acordase con el obispo quién debía ser el maestro que fabricase el reloj<sup>11</sup>.

**Tabla 1.** AYUDA DE COSTA OFRECIDA POR LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE LA CATEDRAL DE CUENCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELOJ. 1700

	REALES
Maestrescuela	500
Tesorero	500
Abad de Santiago	500
D. Julián Jarava y Castillo	550
Prior	500
Dr. Cano	500
Dr. Zubiaurre	400
Dr. Colodro	400
Sr. Gamarra	400
Sr. Alarcón	400
Sr. Cerdán	400
Sr. Cañaveras	400
Sr. Momeñe	500
Doctoral	500
<b>TOTAL</b>	<b>6.450</b>

Fuente: ACC Sec. Secr. Actas Lib. 173. 18-7-1700.

El Cabildo mandó al Dr. Perea a Madrid a negociar el contrato de compra y se reunió con el relojero para entregarle los primeros 6000 reales a cuenta<sup>12</sup>. D. Marcos Cerdán de Landa pidió el dictamen de varios maestros de arquitectura para decidir en qué lugar de la catedral se podría instalar el reloj. El primero de ellos opinaba que no habría problema en instalar el reloj sobre las bóvedas de la nave de los Reyes, mientras que el segundo, Juan de Arruza, opinaba que no se cargase más peso sobre esas bóvedas y que se instalase el reloj en la torre mayor de la catedral, sobre la que se colocaría un chapitel de piedra o coronación, y que el reloj se ubicase en el hueco del chapitel, para lo que presentó dos proyectos: uno de 70 pies de altura y otro, de 56<sup>13</sup>. En la catedral de Toledo a la torre que albergó el reloj se le añadió un cuerpo de

<sup>11</sup> Íbidem. 173. 24-7-1700.

<sup>12</sup> Íbidem. 25-8 y 4-9-1700.

<sup>13</sup> Íbidem. 11-9-1700.



campanas y un remate en forma de aguja también en el s. XVIII, alcanzando los 80 metros de altura<sup>14</sup>.

La obra, que incluiría el reloj y la campana, tendría un coste aproximado de 9000 ducados para la que los capitulares ofrecieron tan solo 11 000 reales, cantidad claramente insuficiente y que provocó la reacción del deán, quien afirmaba que, *aunque el Sr. Obispo no dejará de ayudar a este negocio, viendo lo poco que los prebendados se esfuerzan también, su Ilma. rehúsa explicarse*<sup>15</sup>. Un reloj de torre era una pieza de un enorme valor; así, a finales del s. XVIII, cuando se instaló el primero de los dos de la catedral de Toledo, su coste se consideró *sumamente caro*<sup>16</sup>, de tal forma que el reloj y la torre que lo contenía se llegaba a convertir en un símbolo de la ciudad<sup>17</sup>.

En febrero de 1701 se informaba desde Madrid que el reloj estaba concluido y el Cabildo acordó que se diseñase una espadaña o remate donde instalar el reloj por resultar más económica<sup>18</sup>. El nuevo obrero, D. Juan Antonio del Castillo, llamó al maestro de obras, Juan de Villanueva, *maestro de mucha fama* que había estado trabajando en la iglesia de Villaescusa de Haro, y este reconoció los dos proyectos, el de Juan de Arruza y el de fray Domingo Ruiz. Juan de Villanueva se decantó por el trazado diseñado por el clérigo al considerarlo *de más seguridad y expuesta a menos riesgos* y le obligó a que presentase un presupuesto de los dos trazados ante el Cabildo y, una vez vistos, este aprobó que su agente en Madrid, Lucas Zalduna, consultase con *maestros de toda satisfacción* e informase de los distintos gastos que se podían prever<sup>19</sup>.

Sin embargo, en mayo de 1701 D. Juan Antonio Castillo acordó con el obispo que, finalmente, se realizase la obra de la torre conforme a la segunda traza de Juan de Arruza, la más pequeña de las dos, la que levantaba 56 pies, por *los cortos medios de la fábrica*, con la condición de que el maestro añadiese otros nueve pies de altura hasta llegar a los 65, con un coste no inferior a los 60 000 reales<sup>20</sup>. La mayor parte de la obra de la torre está terminada a finales de 1702<sup>21</sup>, pero el temporal impide que se continúe trabajando, aunque solo quedaba por terminar *la escalera para subir al reloj, cerrar la puerta del*

<sup>14</sup> Santiago Gómez, "La torre del reloj de la catedral", *Tendencias Toledo*, n° 1, 2013, p. 18.

<sup>15</sup> ACC, SS, Actas Lib. 173. 15-9-1700.

<sup>16</sup> Luis Montañes Fontenla, "El reloj de la catedral de Toledo", *Anales Toledanos*, n° 2, 1968, p. 151.

<sup>17</sup> Massimo Leserri y Gabriele Rossi, "La torre del reloj de Cartagena de Indias. Estudio sobre las transformaciones arquitectónicas por medio del levantamiento de la permanencia y ausencia", *EGA, revista de expresión gráfica arquitectónica*, vol. 25, n° 38, 2020, p. 80.

<sup>18</sup> ACC, SS, Actas Lib. 174. 22-2-1701.

<sup>19</sup> *Íbidem*. 29-3 y 2-5-1701.

<sup>20</sup> *Íbidem*. 9-5-1701.

<sup>21</sup> ACC, SS, Actas Lib. 175. 18-11-1702.

*claustro y bóveda que en él se rompió para subir los materiales y poner la campana para los cuartos*<sup>22</sup>. En primavera se habían usado 5000 ducados de vellón en los gastos de la torre y otros de la fábrica<sup>23</sup>. Pese a que los gastos ascienden a una cantidad considerable, el informe de fray Francisco de San José, maestro de obras, había hallado la obra *muy bien hecha con toda seguridad y arte*; Juan de Arruza no solo había cumplido con la traza, sino que había incorporado diversas mejoras que valoró en otros 8836 reales<sup>24</sup>, pero los comisarios del Cabildo las volvieron a tasar en tan solo 7000<sup>25</sup>.

Aprovechando la construcción del chapitel, el Cabildo aprobó que Juan de Arruza hiciera una nueva traza<sup>26</sup>, en la que se añadiesen cuatro arcos para poner las campanas de prima y otras menores que suponían un coste extra de otros 8000 reales<sup>27</sup>, al igual que la catedral toledana que en 1703 realiza también un nuevo cuerpo de campanas con su chapitel<sup>28</sup>. Los trabajos continúan y se le encarga a D. Martín de Guendica, vecino de Bilbao, el metal para la fabricación de las campanas. La cantidad necesaria se estimó en 30 quintales que tendrían un coste de 17 670 reales<sup>29</sup>. El metal que llega a Cuenca en 1702 pesa 126 arrobas y alcanza un coste de 15 155 reales y el presupuesto que presenta Bernardo la Verde para fundir la campana es de 3312 reales<sup>30</sup>. A finales de junio la campana está fundida y *con sonido bastante*, pero el obrero consultó si la campana debía fundirse de nuevo, debido a la gran cantidad de metal sobrante, 34 arrobas, o si era aceptada. El Cabildo ordenó que se guardase el metal excedente y que se le pagase al campanero<sup>31</sup>. La campana del reloj de la catedral de Toledo, tardomedieval, alcanzaba los 50 quintales de peso<sup>32</sup>.

En septiembre de 1702 se le ordena a D. Lucas Zalduna que agilice los trámites para que se ponga en camino desde Madrid el reloj *por la mucha falta*

<sup>22</sup> ACC, SS, Actas Lib. 177. 20-1-1703.

<sup>23</sup> Íbidem. 14-4-1703.

<sup>24</sup> Íbidem. 18-12-1703.

<sup>25</sup> ACC, SS, Actas Lib. 176. 16-1-1704.

<sup>26</sup> ACC, SS, Actas Lib. 174. 17-12-1701.

<sup>27</sup> Íbidem. 3-8-1701.

<sup>28</sup> Julio Martín Sánchez, "La torre del reloj de la catedral de Toledo: intervenciones y propuestas sobre un elemento medieval en los siglos XVIII y XIX", en Germán Ramallo Asensio (coord. y ed.), *El comportamiento de las catedrales españolas del barroco a los historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, p. 31.

<sup>29</sup> ACC, SS, Actas Lib. 175. 4-3-1702.

<sup>30</sup> Íbidem. 20-5-1702.

<sup>31</sup> Íbidem. 26-6-1702.

<sup>32</sup> Jesús López-Terradas Conejo y Pedro Ortiz Rey, "El reloj", en Ramón González Ruiz (dir. y coord.), *La catedral primada de Toledo. Dieciocho siglos de Historia*, Burgos, Promecal, 2010, p. 404.

*que hace*<sup>33</sup>. Dos meses después el propio relojero, Domingo Maier, lo trae a Cuenca y propone al Cabildo que designe a alguien que compruebe cumple con las condiciones establecidas en el contrato y la calidad de la fabricación, tarea que el Cabildo encarga al cura de Salvacañete<sup>34</sup>. Las discrepancias entre el maestro relojero y el Cabildo relativas a la instalación se irán acrecentando. El Cabildo insta al relojero a que haga las pruebas del correcto funcionamiento del reloj y no está de acuerdo con la forma que lo intenta hacer *por ser de poca duración*, mientras que Domingo Maier alega que las maromas y las pesas no deben correr de su cuenta<sup>35</sup>. El Cabildo acordó llamar a otro maestro relojero de Madrid para que acudiese a Cuenca a revisar el trabajo de Domingo Maier y que mientras tanto se le retuviese el dinero que le quedaba por percibir<sup>36</sup>. El lectoral, Dr. D. Vicente Parada, escribe al Cabildo indicándole que sería prácticamente imposible mandar un maestro relojero desde Madrid a revisar el trabajo de Domingo Maier sin que este fuera conocedor, asumiendo que, no solo se enteraría de las intenciones del Cabildo, sino que le sería *fácil procurar y prevenir a cualquiera para que haga en su abono todos los buenos oficios*, por lo que recomendaba al Cabildo que llamase a un maestro de Valencia en lugar de uno de Madrid. Este argumento no parece que hiciera cambiar de opinión al Cabildo que se ratificó en su intención de que fuera un maestro madrileño el que acudiera a revisar el reloj<sup>37</sup>. Mientras tanto, el oficial que había dejado en Cuenca Domingo Maier pidió autorización al Cabildo para la instalación de un reloj de sol en la torre para gobernar el reloj nuevo y el Cabildo se la concedió por el poco coste que supondría<sup>38</sup>. A principios de septiembre de 1703 el reloj está completamente instalado en torre mayor y liquidados todos los gastos<sup>39</sup>.

Pero los problemas no cesan con la instalación del reloj; las campanas que se habían fundido, tanto la de las horas como la de los cuartos, no eran adecuadas<sup>40</sup>. En 1703 los maestros campaneros, Francisco Antonio de la Sierra y Bartolomé del Monte, se ofrecieron a fundir de nuevo la campana del reloj *por haber llegado a entender no había salido a gusto del Cabildo la primera y que la sacarían mejorada en voces y peso, dos arrobas más o menos*<sup>41</sup>. El precio de la refundición oscilaría entre los 1400 reales, si los campaneros asumían el pago

<sup>33</sup> ACC, SS, Actas Lib. 175. 12-9-1702.

<sup>34</sup> *Íbidem*. 175. 4-11-1702.

<sup>35</sup> *Íbidem*. 175. 13-11-1702.

<sup>36</sup> *Íbidem*. 22-11-1702.

<sup>37</sup> *Íbidem*. 5-12-1702.

<sup>38</sup> ACC, SS, Actas Lib. 175. 16-12-1702.

<sup>39</sup> ACC, SS, Actas Lib. 177. 1-9-1703.

<sup>40</sup> ACC, SS, Actas Lib. 175. 29-11-1702.

<sup>41</sup> ACC, SS, Actas Lib. 177. 21-4-1703.

de todos los materiales necesarios, y los 1000 si lo hacía el Cabildo, ofreciéndose a no cobrar nada hasta que quedase conforme con la campana. El Cabildo acordó que se volviese a fundir solo la campana grande, mientras que eludió la refundición de la pequeña de los cuartos, pese a *que no parece a propósito*<sup>42</sup>. Juan de Arruza y el maestro campanero, entre otros, llegaron a la conclusión de que la causa de que la campana hubiese salido defectuosa se debía a que *el metal no tenía el estaño suficiente*, por lo que, al volver a fundirla junto a *la que servía en el reloj antiguo*, se le añadiesen a la colada cuatro o cinco arrobas de estaño y otras treinta y tantas de las que sobraron de la fundición de la primera campana y que con la mezcla se fundiesen una campana grande *muy buena para el reloj y una pequeña para los cuartos*. El trabajo se le encargó al maestro Francisco Antonio Sierra por 1500 reales<sup>43</sup>; las campanas recibirían el nombre de San Julián (la mayor) y de Santa Bárbara (la menor)<sup>44</sup>. En junio de 1703 la mayor estaba ya fundida y el Cabildo acordó que se subiese para usarla en el reloj<sup>45</sup>.

### **1.2. La catedral se resquebraja: grietas en las bóvedas, chapiteles y fachada.**

Además de la coronación de la torre mayor, otras obras ocuparán las mentes de los capitulares a lo largo de estos primeros años de la guerra de Sucesión. No se había acabado totalmente la coronación de la torre mayor, cuando el deán informaba al Cabildo de que Juan de Arruza había inspeccionado los desperfectos de la catedral, cuya reparación ascendería a unos 400 reales las bóvedas, 8000 los chapiteles de las torres de la fachada y 1500 la fuente del claustro<sup>46</sup>; la obra se adjudicó finalmente en 9000 reales<sup>47</sup>.

El maestro de obras fray Francisco de San José valoró el arreglo de las grietas en las bóvedas y en la fachada en no menos de 2000 ducados y que *procedían de haberse cargado el peso de las torres de los capiteles sobre las paredes en que estriban*<sup>48</sup>. Una vez que se revisaron con más detenimiento los desperfectos, el coste se estimó en 38 000 reales, debido a que la primera valoración del clérigo incluía arreglos en madera que debían realizarse en piedra y ladrillo, además de urgir a que la reparación se realizase *por el grande riesgo que amenazaba*, rebajando los chapiteles<sup>49</sup>.

<sup>42</sup> Íbidem. 19-5-1703.

<sup>43</sup> Íbidem. 21-5-1703.

<sup>44</sup> Íbidem. 16-6-1703.

<sup>45</sup> Íbidem. 18-6-1703.

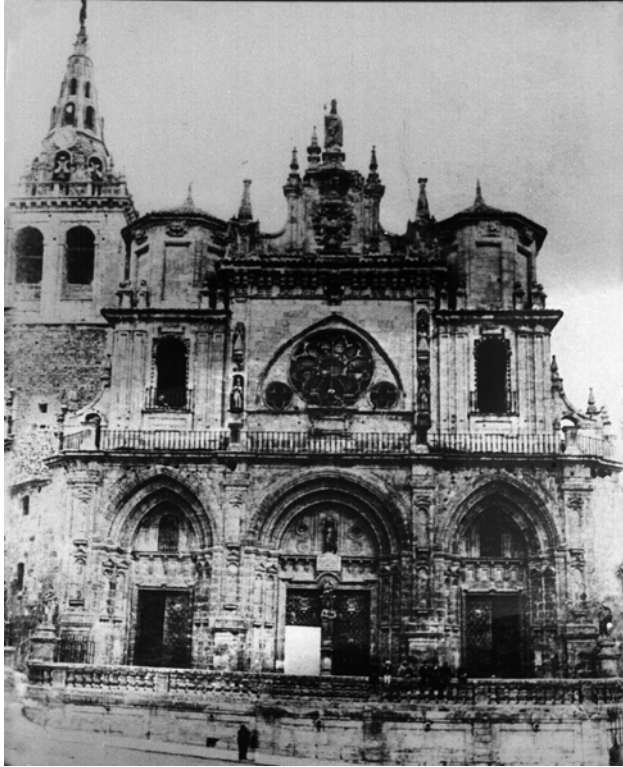
<sup>46</sup> ACC, SS, Actas Lib. 177. 24-1-1703.

<sup>47</sup> Íbidem. 2-6-1703.

<sup>48</sup> Íbidem. 18-12-1703.

<sup>49</sup> Íbidem. 177. 22-12-1703.

**Imagen 2. FACHADA DE LA CATEDRAL DE CUENCA INICIOS S. XX. SE PUEDE APRECIAR EL CHAPITEL EN LA TORRE MAYOR CON EL RELOJ Y LOS CHAPITELES REBAJADOS DE LAS TORRES DE LA FACHADA**



Fuente: fotografía de Eusebio Sanchiz Verde,  
*La catedral de Cuenca monumento nacional*, Cuenca, 1923, p. 81.

Ante la insistencia y apremio de fray Francisco de San José, el Cabildo le remitió unos informes sobre la firmeza de la fachada de la catedral emitidos en 1668, 1670 y 1673 por el padre Francisco Bautista y por José de Sopena, para que los tuviese en cuenta al valorar el estado de la fachada. Una vez leídos, fray Francisco no solo no cambió de opinión, sino que se reafirmó en la inminente necesidad de llevar a cabo la obra *por poderse temer de lo contrario una lastimosa ruina*<sup>50</sup>. El Cabildo no parece estar muy por la labor de acometer todas las obras con su correspondiente coste, y llama a Pedro de Villa, maestro de obras del obispado de Sigüenza, quien se mostró partidario tan solo de rebajar los chapiteles y de rellenar las grietas hasta comprobar

<sup>50</sup> ACC, SS, Actas Lib. 176. 12-2-1704.

cómo se comportaba la obra y desaconsejó realizar el resto de las reparaciones. El Cabildo hizo suya esta opinión<sup>51</sup>, si bien, en junio de 1704, una vez comenzadas las obras, alcanzarán un coste más elevado que el estipulado por el maestro alcarreño y, pese a ello, el Cabildo ordena que se ejecute el rebaje de los chapiteles *por el riesgo que amenazan*<sup>52</sup>.

La obra para rebajar los chapiteles y volverlos a reconstruir se remató el 23 de junio de 1704 en Francisco Troche, maestro de arquitectura, por 5500 reales, quien también pujó por la realización del chapitel de la iglesia de Villanueva de la Jara ese mismo año<sup>53</sup>, y las de reparación de las grietas de la fachada y de otras partes de la catedral, conforme a los informes de Pedro de Villa y Domingo Ruiz, maestros mayores de obras de los obispados de Sigüenza y de Cuenca respectivamente, en el propio Domingo Ruiz por otros 5000 reales<sup>54</sup>.

En agosto de 1704 Francisco Troche ha concluido los chapiteles y pide que se le admita la obra, informando de haber cumplido con la condición de reutilizar los materiales de los chapiteles antiguos. El problema se derivó de la interpretación de la cláusula “reutilizar los materiales”, puesto que mientras Francisco Troche entendía que al utilizar las mismas placas de plomo la condición se cumplía, el Cabildo entendía que el plomo se debía fundir para hacer placas nuevas *por estar muy maltratadas y agujereadas*. La cuestión estribaba en que el precio de la fundición de las 90 arrobas del plomo de las chapas ascendía a 8 reales por arroba, lo que suponía un gasto extra que no estaba especificado en el contrato y que el maestro no quería asumir<sup>55</sup>. En octubre Domingo Ruiz, después de revisar la obra de los chapiteles, informó al Cabildo de que estaban *compuestos y aderezados según la traza*<sup>56</sup>. En cuanto al resto de reparaciones encargadas a Domingo Ruiz, la conformidad del Cabildo es menor, puesto que sus comisarios habían detectado numerosos desperfectos que no habían sido subsanados<sup>57</sup>.

Las obras se detienen en la catedral durante los años más convulsos de la guerra de Sucesión en Cuenca, en los que la ciudad fue sometida a sitio dos veces en 1706 y fue presa de los excesos de los ejércitos que la ocuparon, como en el caso del ejército austracista, que llegó a saquear algunos de

<sup>51</sup> Íbidem. 12-5-1704.

<sup>52</sup> Íbidem.. 4-6-1704.

<sup>53</sup> José Luis García Martínez, *Arquitectura barroca en Huete y su tierra. Un espacio arquitectónico del obispado de Cuenca*, Tesis doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha, 2015, p. 324.

<sup>54</sup> ACC, SS, Actas Lib. 176. 23-6-1704.

<sup>55</sup> Íbidem. 23-8-1704.

<sup>56</sup> Íbidem. 17-10-1704.

<sup>57</sup> Íbidem. 22-10-1704.

sus templos<sup>58</sup>. Durante ese año los partidarios del archiduque consiguieron consolidar su situación en la provincia de Cuenca, en Baleares y Carlos fue proclamado rey en Zaragoza<sup>59</sup>. No será hasta 1707 cuando el Cabildo vuelva a destinar parte de sus recursos para obras, en este caso para colaborar con las autoridades municipales en la reparación de las paredes y pasos de la ciudad por la ermita de Ntra. Sra. del Puente, para la que el Concejo había dedicado 900 reales y a la que contribuyó el Cabildo con 1200<sup>60</sup>.

Pese a las reformas realizadas en la fachada en los años precedentes, a principios de 1710 presenta nuevos desperfectos que el Cabildo se dispone a restaurar<sup>61</sup>. Se llamó al maestro de arquitectura aragonés Juan Pérez Castiel, quien había sido maestro oficial de obras de la catedral de Valencia desde 1672<sup>62</sup>. Este halló que la parte exterior estaba *amenazando ruina quebrantando diferentes piedras*, añadiendo que las obras realizadas con anterioridad para sujetar la fachada habían sido incluso contraproducentes y mostrándose partidario de que los resquebrajamientos estaban causados por una mala cimentación. Propuso como solución cambiar de sitio la tubería que iba por el plano de las gradas porque, de mantenerla, *siempre se seguirá perjuicio al edificio*<sup>63</sup>. Para solventar el problema Juan Pérez Castiel indica que se deben afianzar correctamente los cimientos y derribar todo lo que se encontraba dañado sin hundir los chapiteles<sup>64</sup>.

El Cabildo le encargó la obra de reparación a jornales y no por un precio cerrado, como lo había hecho en ocasiones anteriores<sup>65</sup>; el salario estimado fue de 45 reales por día, una cantidad excesiva a ojos del Cabildo, que ya le pagaba 6 reales por día de ayuda de costa<sup>66</sup>. Juan Pérez, además, tuvo dificultades para contar con la mano de obra cualificada necesaria, puesto que denuncia ante el Cabildo que el maestro mayor de obras *está sentido de que no se le haya dado parte* en la obra y sus oficiales se habían juntado y ninguno quería

<sup>58</sup> Víctor Alberto García Heras, *La guerra de Sucesión en Cuenca 1700-1714 Familias, élites de poder y movilidad social*, Madrid, Sílex Universidad, 2021, p. 59.

<sup>59</sup> Ricardo García Cárcel, “La Guerra de Sucesión en España” en Francisco García González (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Madrid, Sílex, 2009, p. 58.

<sup>60</sup> ACC, SS, Actas borrador Actas 1707. Lib. 458. 12 y 17-10-1707.

<sup>61</sup> ACC, SS, Actas Lib. 182. 7-2-1710.

<sup>62</sup> Fernando Pingarrón-Esaín, “La arquitectura del s. XVIII y el primer tercio del s. XIX en la catedral de Valencia” en Emilio Callado Estela (ed.), *La catedral ilustrada. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII, vol. I*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2013, p. 288.

<sup>63</sup> ACC, SS, Actas Lib. 182. 1-3-1710.

<sup>64</sup> Ídem.

<sup>65</sup> ACC, SS, Actas Lib. 182. 6-3-1710.

<sup>66</sup> Íbidem. 8-8-1710.



trabajar para él<sup>67</sup>. La situación debió de normalizarse, porque en octubre de 1710 la obra va a buen ritmo y tiene que verse sometida a un parón para que lo construido hasta ese momento se asentase<sup>68</sup>. En 1712 la obra sigue inconclusa, el Cabildo reprocha *la poca providencia que había dado el dicho Juan Pérez para tener pronta la piedra*<sup>69</sup> y en 1713 los trabajadores se vuelven a rebelar contra el arquitecto sustituyendo al aparejador<sup>70</sup>.

El desarrollo de la obra no para de sufrir sobresaltos y en noviembre de 1713 se tiene que mandar que se pare por el temporal de lluvia que azota a la ciudad, momento que aprovecha D. Pedro García, obrero de la fábrica, para proponer que se despidan a Juan Pérez Castiel por *lo inútil que parece ser su asistencia en la obra [...], pues en realidad no se necesita, porque este cuidado lo tienen los principales oficiales*. Además, el obrero informaba de que a lo largo del año la obra llevaba aparejado un coste de más de 70 000 reales<sup>71</sup>. Juan Pérez Castiel sigue al frente de la obra, pero por poco tiempo, y se le concede licencia para volver a su casa mientras las obras estén paradas por el temporal y se acuerda que *si para la continuación de la obra fuese precisa la asistencia de Juan Pérez, el Cabildo le mandará llamar primero que a otro maestro*, pese a las informaciones del obrero<sup>72</sup>.

A principios de 1714 la fábrica de la catedral no cuenta con dinero suficiente para continuar con la obra de la fachada y el Cabildo debe decidir si continuar con ella o no<sup>73</sup>. No será hasta marzo cuando dictamine cómo se habrían de pagar los gastos de la fachada; el obrero indicó que no convenía a la fábrica tomar dinero a censo con interés y propuso la venta de la heredad del Zarzoso. Después de discutir esta y otras propuestas, el doctoral, D. Gabriel Ordóñez, ofreció prestar a la fábrica 30 000 reales y *más si fuere necesario* sin ningún interés, más allá del compromiso de su devolución. En abril las obras parecen avanzar y la piedra para la cornisa está labrada y lista para colocarse con un coste de 3841 reales, 2700 menos de los más de 6000 pedidos por los oficiales montañeses, a quienes se les pidió presupuesto inicialmente<sup>74</sup>. La falta de dinero se mantiene y el Cabildo insta a que se intente continuar con la obra de las escaleras que antecedían a la fachada, puesto que *habiendo tiempo suficiente para que quedase hecho todo el graderío y compuesto el ámbito de*

<sup>67</sup> Íbidem. 31-5-1710.

<sup>68</sup> Íbidem. 182. 8-10-1710.

<sup>69</sup> ACC, SS, Actas Lib. 184. 19-9-1712.

<sup>70</sup> ACC, SS, Actas Lib. 185. 11-8-1713.

<sup>71</sup> Íbidem. 9-11-1713.

<sup>72</sup> Íbidem. 25-11-1713.

<sup>73</sup> ACC, SS, Actas Lib. 186. 27-1-1714.

<sup>74</sup> Íbidem. 7-4-1714.



*las puertas principales sería lástima cesase la obra.*<sup>75</sup> La finalización de la fachada durante los años 1715 y 1716 recaerá en Luis de Artiaga, después de que el Cabildo decidiese prescindir definitivamente de Juan Pérez Castiel<sup>76</sup>.

### 1.3. El retablo de la Virgen de las Nieves, el Concejo decora la catedral.

Una vez finalizada la guerra, el Ayuntamiento de Cuenca decide sustituir el retablo de la Virgen de las Nieves de la catedral por uno nuevo, y delega las gestiones en uno de los miembros de la familia que había salido más reforzada tras su apoyo a Felipe V durante el conflicto<sup>77</sup>, como fueron los Cerdán de Landa. El patronazgo civil de obras devocionales que acaban adquiriendo un fuerte peso en la religiosidad popular se convierte en un medio de propaganda de los patronos (nobleza, burguesía, Concejo, etc.)<sup>78</sup>.

#### Imagen 3. RETABLO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES EN LA CATEDRAL DE CUENCA



<sup>75</sup> Íbidem. 15-9-1714.

<sup>76</sup> Desireé Torralba Mesas, *La catedral de Cuenca en la cultura arquitectónica del barroco 1680-1750*, tesis doctoral, Universitat de Valencia, 2013, p. 136.

<sup>77</sup> Víctor Alberto García Heras, "Estrategias de movilidad social en tiempos convulsos. El ascenso y consolidación de la familia Cerdán de Landa durante la guerra de Sucesión española, *Vinculos de Historia*, nº 7, 2018, pp. 215-234.

<sup>78</sup> Salvador Hernández González, "Catedral y patronazgo civil: el caso de la familia Tavera y la capilla de San Pedro de la catedral de Sevilla", en Germán Ramallo Asensio (coord. y ed.), *El comportamiento de las catedrales españolas del barroco a los historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, p. 449.

El carácter representativo de D. Julián Cerdán se manifestaba en la zona de la ciudad entre la parroquia de San Juan, donde residía, y la de San Andrés, donde poseía varias casas y un panteón<sup>79</sup>. Además, realizaba funciones de una gran carga simbólica, como la comisión del Ayuntamiento para la realización del magnífico retablo de Ntra. Sra. de las Nieves de la catedral de Cuenca por un monto de 500 ducados, que, a falta de medios, la ciudad pagaría de la recaudación del doblón, de la segunda imposición o de cualquier caudal donde estuviesen líquidos<sup>80</sup>. La ciudad ya le había encargado varias comisiones de obras entre las que destaca, durante la guerra, la de reedificar las murallas que habían sido destruidas durante los asedios que Cuenca había sufrido durante 1706<sup>81</sup>.

**Tabla 2.** CUENTA DE GASTOS RETABLO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES. CATEDRAL DE CUENCA

<b>COSTES</b>	<b>REALES</b>
Se pagó a Francisco Pérez y Fernando Martínez, maestros de entallar, por el retablo de madera	2.000
Se pagaron a dichos maestros por las mejoras del retablo, remates, escudos, fruteros, frisos y perfiles que no tenía la traza	120
A Juan de León y José Lozano, maestros doradores, por dorar, jaspear y colorear dicho retablo	3.300
Por pintar el dosel, sus caídas, las pilastras y demás mejoras	200
A Juan Gómez, maestro de cantería, por el frontal de jaspes que hizo, sacarlo y ponerlo	550
A dicho maestro por las mejoras del frontal	130
A Juan de Palacios, vecino de Palomera, por el acarreo de los jaspes del frontal	200
A Juan Gil, maestro de herrería, por las barras y rejas que hizo para el dosel de dicho retablo	23,5
Al polvorista por la fiesta que tuvo para esta celebridad demás de la pólvora en grano que se dio	77,5
A José López sacristán de la catedral por el alquiler de 40 tafetanes, flores y ponerlas y quitarlas	36
En obras por menor y materiales	701
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>7.338</b>

<sup>79</sup> M<sup>a</sup>. L. N. Vicente Legazpi, *La ganadería en la provincia de Cuenca...*, op. cit., p. 833.

<sup>80</sup> Archivo Histórico Municipal Cuenca [AHMC], Leg. 317. Acta mpal. 22-8-1716.

<sup>81</sup> AHMC, Leg. 312. Acta mpal. 18-1-1707.

LIBRANZAS	REALES
He recibido de Gabriel Luis en diferentes partidas	2.350
Recibí en libramiento contra el marcador	660
Libramiento contra D. Felipe de la Calle	750
En las pesquerías	132
En las correderías del año de 1718	1.713
En las correderías del año de 1717	1.035
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>6.640</b>
<b>TOTAL GASTADO</b>	<b>7.338</b>
Se me resta a mí D. Julián Cerdán de Landa, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, regidor perpetuo	698

Fuente: A.H.M.C. Leg. 318. Acta Municipal 25-9-1717.

D. Julián presentó ante el Concejo las dos posturas que se habían realizado para la obra: la primera de Juan Francisco de León, vecino de Cuenca, en 4400 reales y la segunda de 3300 del mismo postor, rebajando sus pretensiones en un 25% en la que se le adjudicó el retablo. Posteriormente se acordó que debía incluir un escudo de la ciudad y otro del corregidor, D. Agustín Caniego de Guzmán, caballero de la orden de Calatrava, *sin embargo, de que su Sra. lo repugna, por ser muy de la obligación de la ciudad el ejecutarlo así*<sup>82</sup>. Ante la imposibilidad de que el retablo estuviese finalizado para el día de la festividad de la Virgen de las Nieves, la ciudad acordó que el traslado de la imagen y la consagración del retablo se celebrase con luminarias los días 3 y 4 de septiembre de 1717 para conmemorar *la traslación que la ciudad hace el día cuatro de dicho mes de Nra. Sra. de las Nieves a su altar nuevo*<sup>83</sup>.

**Imagen 4.** DETALLE DE LA PREDELA DEL RETABLO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES DE LA CATEDRAL DE CUENCA DONDE APARE EL NOMBRE DE D. JULIÁN CERDÁN DE LANDA



<sup>82</sup> AHMC, Leg. 318. Acta mpal. 10-4 y 11-5-1717.

<sup>83</sup> Íbidem. 26-6 y 30-8-1717

Posteriormente D. Julián presentó la cuenta de gastos y reclamó la cantidad que todavía se le adeudaba de los pagos que había realizado<sup>84</sup>. Aunque la disposición de D. Julián Cerdán de Landa fue muy loada por parte del Concejo y su nombre haya quedado fijado en el retablo, puede haber conducido al error de atribuirle la donación<sup>85</sup>; como hemos venido mostrando, no fue una dádiva de D. Julián, sino que fue el comisionado del Concejo para llevarlo a cabo.

**TABLA 3. PRINCIPALES GASTOS DE LA CATEDRAL EN DISTINTAS OBRAS DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN**

AÑO	CONCEPTO	REALES
1700	Primer pago reloj nuevo	6.000
1701	Presupuesto chapitel torre mayor	60.000
1701	Añadir arcos en el chapitel para colocar las campanas	8.000
1702	Metal para las campanas	15.155
1702	Fundición de la campana mayor	3.312
1703	Gastos para la torre y otras cosas de la fábrica	55.000
1703	Refundición de la campana mayor y la de los cuartos	1.500
1703	Arreglo de la fuente del claustro, bóvedas y fachada	9.000
1704	Mejoras en la torre mayor	7.000
1704	Rebaje de los chapiteles de la fachada	5.500
1704	Arreglo de las grietas de las bóvedas	5.000
1707	Arreglo de los accesos a Cuenca por la ermita de Ntra. Sra. del Puente	1.200
1713	Gastos en la obra de la fachada	70.000
1714	Continuación de la obra de la fachada	30.000
1714	Piedra labrada para la cornisa de la fachada	3.841

Fuente: ACC, SS, Lib. 173-186 y 458.

Como hemos puesto de manifiesto y se puede apreciar en la tabla 3, la catedral de Cuenca dedicó una gran cantidad de recursos, a la que habría que añadir la utilizada por el Concejo, a adquisiciones y obras en unos momentos de incertidumbre política que podrían inducir a pensar en una parálisis de gasto y acopio de recursos, que solo se produjo durante el periodo de mayor

<sup>84</sup> Íbidem. 25-9-1717

<sup>85</sup> M<sup>a</sup>. L. N. Vicente Legazpi, *La ganadería en la provincia de Cuenca...*, op. cit., p. 834. “El altar de Nuestra Señora de las Nieves, que aún se conserva en la Catedral, fue donado por D. Julián Cerdán a principios del siglo XVIII (en él figura su nombre y fecha)”

incidencia de la guerra de Sucesión en Cuenca en 1706, sin apenas apreciarse en 1710 en que la ciudad fue conquistada por segunda vez por las tropas austracistas durante apenas unas semanas<sup>86</sup>.

## CONCLUSIÓN

La guerra de Sucesión se convirtió en una oportunidad para que las élites locales se posicionasen a favor de cada uno de los candidatos; el Concejo y el Cabildo catedralicio conquesen lo hicieron a favor de Felipe V. A través de las funciones de representación que se llevaron a cabo en la catedral, ambas instituciones, no escatimaron gastos en unos momentos donde los recursos no alcanzaban para satisfacer las necesidades<sup>87</sup>. En estas circunstancias, tanto el Concejo como el Cabildo destinaron parte de sus recursos a actos de legitimación de la nueva Monarquía borbónica y en el caso de la catedral, llevó a cabo obras y compras por un montante más que considerable, al margen de la situación de crisis bélica que se vivía en el país, como hemos venido mostrando, entre las que destacamos la adquisición del segundo, *nuevo*, reloj de la catedral, del que no se conocía su autor, la construcción del chapitel de coronación de la torre mayor y la reforma de la fachada principal, viéndose tan solo interrumpidas, por un breve periodo de tiempo, en los momentos en los que Cuenca fue escenario directo de las operaciones militares de la guerra de Sucesión.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa M<sup>a</sup>, «El clero catalán en la guerra de Sucesión», *Estudios. Revista de Historia Moderna*, 40, 2014, pp. 213-233.
- ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Crítica, Madrid, 2010.
- ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, GARCÍA GARCÍA, Bernardo José y LEÓN SANZ, Virginia.: *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007.
- ARROYO VOZMEDIANO, Julio Luis, «Los archivos eclesiásticos y la guerra de Sucesión» en *revista Kalakorikos*, 14, 2009, págs. 273-293.

<sup>86</sup> Víctor Alberto García Heras, “Conquistar y reconquistar Castilla. Asedios y operaciones militares Cuenca durante la guerra de Sucesión española”, *Revista de Historia Militar*, n° 125, 2019, pp.31-33.

<sup>87</sup> Víctor Alberto García Heras y Francisco García González, “Administrar la insuficiencia: rentas y propios de la ciudad de Cuenca durante la guerra de Sucesión” en Encarna Jarque Martínez (coord.), *Cuando las cosas van mal. El concejo y la gestión de sus dificultades (siglos XVI-XVIII)*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2017, pp. 39-65.

- EDELMAYER, Friedrich; LEÓN SANZ, Virginia; RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio (eds.), *Hispania-Austria III Der Spanische Erbfolgekrieg La Guerra de Sucesión española*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, 2008.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, «La Guerra de Sucesión en España», en Francisco García González (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la Encrucijada*, Sílex, Madrid, 2009, pp. 51-70.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la Encrucijada*, Madrid, Sílex, 2009.
- GARCÍA HERAS, Víctor Alberto, *La guerra de Sucesión en Cuenca 1700-1714 Familias, élites de poder y movilidad social*, Madrid, Sílex Universidad, 2021.
- «Entre la lealtad institucional y la desafección individual. El Cabildo de la catedral de Cuenca durante la guerra de Sucesión española», *Hispania Sacra*, vol. 73, n° 147, Madrid, CSIC, 2021, pp. 83-97.
- «Conquistar y reconquistar Castilla. Asedios y operaciones militares Cuenca durante la guerra de Sucesión española», *Revista de Historia Militar*, n° 125, 2019, pp. 13-38.
- «Estrategias de movilidad social en tiempos convulsos. El ascenso y consolidación de la familia Cerdán de Landa durante la guerra de Sucesión española», *Vínculos de Historia*, n° 7, 2018, pp. 215-234.
- GARCÍA HERAS, Víctor Alberto y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Administrar la insuficiencia: rentas y propios de la ciudad de Cuenca durante la guerra de Sucesión» en Encarna Jarque Martínez (coord.), *Cuando las cosas van mal. El concejo y la gestión de sus dificultades (siglos XVI-XVIII)*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2017, pp. 39-65.
- GARCÍA MARTÍNEZ, José Luis, *Arquitectura barroca en Huete y su tierra. Un espacio arquitectónico del obispado de Cuenca*, Tesis doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha, 2015.
- GÓMEZ, Santiago, «La torre del reloj de la catedral», *Tendencias Toledo*, n° 1, 2013, pp. 17-23.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador, «Catedral y patronazgo civil: el caso de la familia Tavera y la capilla de San Pedro de la catedral de Sevilla», en Germán Ramallo Asensio (coord. y ed.), *El comportamiento de las catedrales españolas del barroco a los historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp. 449-459.
- La catedral de Cuenca monumento nacional*, Cuenca, 1923.



- KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*, Barcelona, Grijalbo, 1974.
- LESERRI, Massimo y ROSSI, Gabriele, «La torre del reloj de Cartagena de Indias. Estudio sobre las transformaciones arquitectónicas por medio del levantamiento de la permanencia y ausencia», *EGA, revista de expresión gráfica arquitectónica*, vol. 25, n° 38, 2020, pp. 78-89.
- LÓPEZ-TERRADAS CONEJO, Jesús y ORTIZ REY, Pedro, «El reloj», en Ramón González Ruiz (dir. y coord.), *La catedral primada de Toledo. Dieciocho siglos de Historia*, Burgos, Promecal, 2010, pp. 404-409.
- MARTÍN SÁNCHEZ, Julio, «La torre del reloj de la catedral de Toledo: intervenciones y propuestas sobre un elemento medieval en los siglos XVIII y XIX» en Germán Ramallo Asensio (coord. y ed.), *El comportamiento de las catedrales españolas del barroco a los historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp.31-39.
- MOLAS RIBALTA, Pere, «El conflicto sucesorio en la Corona de Castilla», en Friedrich Edelmayer, Virginia León Sanz y José Ignacio Ruiz Rodríguez (eds.): *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, 2008, pp. 47-63.
- MONTAÑES FONTENLA, Luis, «El reloj de la catedral de Toledo», *Anales Toledanos*, n° 2, 1968, pp. 149-162.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> Berta, *Aragón durante la Guerra de Sucesión*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2010.
- PÉREZ ÁLVAREZ, Víctor, «El uso de las horas de reloj en las ciudades de Castilla. Los ejemplos de Palencia y Valladolid», *Anuario de Estudios Medievales*, 49/2, 2019, pp. 741-760.
- PÉREZ APARICIO, Carmen, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, vol. 1, Valencia, Tres y Quatre, 2008.
- «El eco social del cambio dinástico en la Corona de Aragón» en Friedrich Edelmayer, Virginia León Sanz, José Ignacio Ruiz Rodríguez (eds.), *Hispania-Austria III Der Spanische Erbfolgekrieg La Guerra de Sucesión española*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, 2008, pp. 27-46.
- PINGARRÓN-ESAÍN, Fernando, «La arquitectura del s. XVIII y el primer tercio del s. XIX en la catedral de Valencia» en Emilio Callado Estela (ed.), *La catedral ilustrada. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, vol. 1, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2013, pp. 285-326.

- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, José M<sup>a</sup>, «El reloj de la catedral de Cuenca», 2013, <http://photoinvestigacionchema.blogspot.com/2013/07/el-reloj-de-la-catedral-de-cuenca.html> [consultado 22-2-2021]
- ROMERO SAIZ, Miguel, «El reloj de la Torre de Mangana. Historia y evolución», *Páginas de una breve Historia de Cuenca*, vol. 1, Cuenca, Ayuntamiento de Cuenca, 2019, pp. 402-404.
- TORRALBA MESAS, Desireé, *La catedral de Cuenca en la cultura arquitectónica del barroco 1680-1750*, Tesis doctoral, Universitat de València, 2013.
- VICENTE LEGAZPI, M<sup>a</sup> Luz, *La ganadería en la provincia de Cuenca en el siglo XVIII*, Tesis doctoral, Tomo II, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.



# FIESTAS BAPTISMALES Y PROPAGANDA SOCIAL EN LA CATEDRAL DE LUGO (ss. XVIII-XIX)

TAMARA GONZÁLEZ LÓPEZ  
*Universidade da Coruña*  
[tamara.gonzalez.lopez@udc.es](mailto:tamara.gonzalez.lopez@udc.es)

## RESUMEN

En este trabajo se abordan diversos aspectos de las ceremonias bautismales en la ciudad de Lugo en los siglos XVII-XIX, en tanto suponían una vía de publicidad social para las familias hidalgas locales. Al igual que otras ceremonias, aunque con un carácter más íntimo, el bautismo de un hijo constituía una ocasión única para mostrar el poder de la familia tanto a nivel económico como social. Por ende, sin olvidar el valor de los efectivos personales, ponemos especial atención a los aspectos contextuales, como la fecha escogida y el lugar de realización.

**Palabras clave:** Bautismo, Catedral, Lugo, Hidalguía, Prestigio Social.

## ABSTRACT

In this paper we analyze several aspects of baptismal ceremonies in the city of Lugo in the XVIIth-XIXth centuries, as they meant a way for social publicity for local noble families. Just as other ceremonies, although with a more intimate character, the baptism of a child was a fantastic opportunity to show the power of the family both economically and socially. Therefore, without forgetting the value of personal part, we focus on the contextual aspects, such as the chosen date and the place of the ceremony.

**Key words:** Baptism, Cathedral, Lugo, Nobleman, Social standing.

## INTRODUCCIÓN

Las familias hidalgas buscaban exteriorizar o aparentar un nivel económico importante y que formaban parte de una red social densa y bien posicionada. Entre las estrategias orientadas a reforzar su imagen social destacaban las que tenían como epicentro el templo parroquial, ya que estos garantizaban un nivel de propaganda mayor al contar con la presencia de la comunidad. Por

ende, ceremonias como bautismos, matrimonios, entierros o, incluso, confirmaciones constituían una excusa para mostrar el poder de la familia.

En el presente trabajo, nos centramos en las ceremonias bautismales de la ciudad de Lugo entre los siglos XVII y XIX, aunque con una especial atención a los primeros años del siglo XIX por la mayor abundancia de datos. De todos los elementos que se podían emplear para proyectar la imagen pretendida, nos centramos en aquellos derivados del propio contexto: la ubicación y la fecha en la que se decidía celebrar la ceremonia. Se podrían añadir a este análisis otros como la antroponimia –por extensa o por novedosa– o los efectivos personales, ya que establecer una relación de compadrazgo con personas destacadas en el plano social también era una vía de publicidad para estas familias. Sin embargo, dado que esa relación tenía una casuística diferente por las connotaciones y obligaciones que imponía en el futuro de los compadres y del bautizado, decidimos prescindir en este análisis de ello –aunque sin omitirlo por su importancia– y centrarnos en aquellos cuya elección estaba directamente vinculada a funcionar como propaganda social en dicha ceremonia.

Para ello, la fuente principal son 1 346 partidas bautismales de la parroquia de san Pedro de Lugo recogidas en distintos intervalos temporales entre el siglo XVII y el XIX. Estas partidas se complementan con otras fuentes de carácter judicial, notarial y, donde sea posible, epistolar.

## 1. LUGO Y SU CATEDRAL

La ciudad de Lugo era la cabeza de provincia desde los albores de la Edad Moderna y en calidad de tal albergaba los principales órganos de gobierno y administración de la provincia y de la diócesis.

A nivel demográfico, era un núcleo semejante a otras ciudades de Galicia: su población a finales del siglo XVI era de 400 vecinos, 709 en 1753 y, a partir de los años finales del siglo XVIII comenzó un fuerte crecimiento demográfico gracias al cual se contabilizan 1 905 vecinos en 1857<sup>1</sup>. Dentro de estos hogares predominaba el modelo nuclear (68,3%), seguido de las familias extensas (11,6%), y con una presencia importante de hogares solitarios (10,6%)<sup>2</sup>.

La hidalguía constituía el 15,5% del vecindario, proporción superior a la del rural lucense (8%)<sup>3</sup>. Sin embargo, la nobleza titulada apenas estaba

<sup>1</sup> Hortensio Sobrado Correa, *La ciudad de Lugo en el Antiguo Régimen, siglos XVI-XIX*, Lugo, Diputación Provincial de Lugo, 2001, pp. 29-36.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 74

<sup>3</sup> Ofelia Rey Castelao, *A Galicia clásica e barroca*, Vigo, Galaxia, 1998, p. 244.

presente en la ciudad, más allá de señores poseedores de pequeñas jurisdicciones<sup>4</sup>. Por ejemplo, entre los vecinos aparecen con frecuencia los Señores de Miraz, jurisdicción que estaba compuesta por solo dos parroquias<sup>5</sup>. Ahora bien, por pequeña que fuese la extensión de la jurisdicción, poseer un señorío situaba a estos un escalafón por encima del resto de hidalgos.

La ciudad estaba dividida en dos parroquias: san Pedro y Santiago de Lugo, ambas con sede en la catedral hasta el siglo XIX. Como se explica en una de las visitas del obispo a las capillas de la Catedral, la capilla de Santiago “tiene por su parrochia la mitad de la ciudad” y tenía como anexo la iglesia de san Marcos, en otras ocasiones referida como capilla<sup>6</sup>. Otras iglesias existentes en la ciudad eran las propias de los conventos franciscanos y dominicos que, tras las desamortizaciones, acabaron siendo usadas como nueva sede de ambas parroquias. Fuera del espacio de la muralla y con un perfil más rural, se hallaban otras parroquias como santa María de Recatelo o san Lorenzo de Albeiros.

Tanto la parroquia de san Pedro como la de Santiago tenían su sede en las capillas dedicadas a los respectivos santos. En 1600, se constata la existencia de una pila bautismal en la capilla de Santiago, a la que se manda se le haga “un garabato de hierro para la pila de bautismo y se cierre con candado”<sup>7</sup>. Por el contrario, en la capilla de san Pedro no se hace referencia alguna a una pila bautismal en la visita que se hace al año siguiente; sin embargo, sí se alude a su uso parroquial al ordenar la fabricación de “unos asientos de tabla dentro de la dha capilla en donde se puedan asentar los feligreses”<sup>8</sup>.

La catedral representaba un punto central de la vida cotidiana de todos los residentes en el espacio intramuros. A ello hay que sumar que el propio obispo, cuyo palacio episcopal se situaba en las inmediaciones de la catedral, era el señor jurisdiccional de la ciudad, por lo que aunaba en su persona competencias religiosas y civiles. En total, entre 1500 y 1839, ejercieron el cargo de obispos treinta y siete personas, siendo para la mayoría de ellos el primer

<sup>4</sup> Antonio Eiras Roel, “El régimen señorial en Galicia a finales de la Edad Moderna: evaluación”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 6, 1997, pp. 12-38. El 71,04% del territorio de la antigua provincia de Lugo era de señorío secular. Según los estudios de Rubén Castro Redondo, *Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino*, Santiago de Compostela, Andavira, 2019, pp. 56-57, el 43,5% de las jurisdicciones lucenses eran cotos redondos o compuestos por una sola parroquia.

<sup>5</sup> Rubén Castro Redondo, *Cartografía digital de Galicia...*, *op. cit.*, p. 162.

<sup>6</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], *Capillas libro primero, CLERO-SECULAR\_REGULAR*, L.6320, f. 263v-264.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> AHN, *Capillas libro primero, CLERO-SECULAR\_REGULAR*, L.6320, f. 265.

obispado que dirigían<sup>9</sup>. Se trató de un obispado de entrada en el que la falta de residencia de los obispos o su escasa atención al cuidado de la misma repercutió en la obediencia a la normativa de las sinodales por parte tanto de la población como del clero parroquial.

## 2. LAS CEREMONIAS DE BAUTISMO EN LA CATEDRAL

El bautizo era la ceremonia religiosa que marcaba la entrada a la comunidad cristiana y que representaba lavar la mácula del pecado original al bautizado. Para la población, también era una ceremonia de entrada y presentación en la familia y en la comunidad; para ello, era fundamental anunciar y difundir que se había celebrado dicha ceremonia para hacer público tanto la entrada de un nuevo miembro de la comunidad como la creación de parentesco espiritual entre padrinos, progenitores y bautizado. No solo se buscaba que la población no incurriese en las restricciones matrimoniales que imponía el parentesco espiritual al hacerlo de dominio público, sino que también se pretendía mostrar ese vínculo que también conllevaba obligaciones de fidelidad y ayuda mutua.

Si de por sí la ceremonia del bautismo ya conllevaba un factor divulgativo, al menos hasta que en el siglo XIX se empezaron a imponer ceremonias de carácter más privado, es coherente que ciertas familias lo llevaran al punto máximo y se valiesen de todos los recursos posibles para hacer destacar la ceremonia y a sus participantes como analogía del poder social y económico de la familia. Principalmente, fueron las familias de la hidalguía que poseían algún cargo de prestigio en la ciudad: regidores, escribanos o, incluso, el médico titular de la ciudad. Sin embargo, también otros sectores que no solo pretendían mostrar su capacidad económica y social, sino que también buscaban divulgar su presencia para darse a conocer e integrarse con familias de su mismo status. Nos referimos a ciertas familias que se habían asentado en Lugo procedentes de otras tierras; por ejemplo, don Francisco García Contador y su esposa doña Eugenia Rodríguez, naturales de León o, más lejanos, don Nicolás Colin Tousain y su esposa doña Juana Olivier, ambos naturales de Francia<sup>10</sup>.

Los mecanismos que emplearon para configurar una ceremonia bautismal como un eslabón más de la propaganda social de la familia podían ser personas o elementos contextuales. Por personas nos referimos principalmente a

<sup>9</sup> Ofelia Rey Castelao, "La diócesis de Lugo en la época moderna", en José García Oro (dir.), *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, vol. 15, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, p. 111.

<sup>10</sup> Como destacó Héctor F. Sánchez Diego, "Padrinazgo bautismal e inserción del foráneo en la Cantabria moderna", en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel Francisco Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, p. 1684, los contingentes foráneos que no eran muy numerosos buscaron la pronta integración a través de matrimonios y padrinazgos.

los padrinos, pero también el eclesiástico que oficiase el bautizo. A ellos hay que añadir otras personas que esporádicamente también aparecen tales como padrinos sustitutos o testigos presenciales del bautizo. Respecto al contexto, dentro la normativa diocesana había un cierto margen para escoger el día de la semana en que se celebrase el bautizo y el lugar.

Los libros de bautismo de la diócesis de Lugo pecan de tardíos y escasez de datos y los de la capital no son la excepción: iniciados ya avanzado el siglo XVII, no incorporan datos como los abuelos hasta los años centrales del siglo XVIII. En lo que aquí nos atañe, datos como el lugar de celebración de la ceremonia apenas se reseñaron.

### 2.1. El espacio

Según el modelo de partida bautismal impuesto en las sinodales lucenses, no era obligatorio reseñar el lugar de la celebración, más aún atendiendo a que estaba prohibido bautizar en “iglesia ó hermita de otra feligresía” sin permiso del párroco<sup>11</sup>. Con todo, debemos ser precavidos a la hora de aseverar que todos los bautismos de ambas parroquias se hacían en la catedral, ya que las anotaciones de un párroco, don Antonio Martínez Sarmiento, demuestran la existencia de otras posibilidades. Para infortunio del investigador, este párroco de san Pedro de Lugo pronto perdió el interés en registrar dicho dato: desde 1799, año en el que comienza a desempeñar su cargo, hasta 1802. Ese primer año, registró el lugar donde se celebraba el 63% de los bautizos; al siguiente año, rebajó al 42%, pero en 1802 ya solo anotó el lugar del 6%. A pesar de que haremos alusión a la celebración de bautizos de otras épocas, nos centraremos en este período a fin de vislumbrar diferentes actitudes o estrategias seguidas por aquellos que celebraron la ceremonia en la catedral frente a quienes optaron por otros emplazamientos.

**Tabla 1.** LUGARES DE CELEBRACIÓN DE BAUTIZOS (SAN PEDRO DE LUGO, 1799-1802)

Año	Catedral	San Marcos	Sin datos	Total
1799	15	17	19	51
1800	16	6	31	53
1801	7	2	38	47
1802	3	0	44	47
	41	25	132	198
	20,7%	12,6%	66,7%	

<sup>11</sup> Matías de Moratinos y Santos, *Constituciones Synodales del Obispado de Lugo. Compiladas, hechas y promulgadas por el Ilmo. Sr. D. Matías de Moratinos... en la synodo que se celebró en su Iglesia Catedral de la dicha Ciudad en el mes de Febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve años*, Madrid, Joseph Fernández de Buendía, 1675 Lib. III, Tit. XIV, Const. II.

En total, en una quinta parte de las ceremonias se especifica la catedral como lugar de celebración, frente al 12,6% de ellas que se realizaron en la capilla de san Marcos. A buen seguro, el 66,7% cuya ubicación no se aclara tuvieron lugar también en la catedral; ahora bien, cabe cuestionarse si había una razón concreta por la que el párroco tuvo un mayor cuidado y atención al detalle en ese 20,7%.

El sexo de los bautizados parece ser un condicionante para su registro. Entre 1799 y 1802, fueron registrados en la parroquia de san Pedro de Lugo 198 bautismos, de ellos, 109 eran niños y 89 niñas. De ellos, no se anota el lugar de bautismo del 64% de los varones y del 69,7% de las mujeres. Si bien en ambos casos es una cifra muy alta, es notable la mayor tendencia a especificar entre los bautizados hombres. Al unir este aspecto con otros elementos del análisis como la posición social de los padres, queda patente una cierta tendencia a buscar una mayor difusión cuando se trataba de hijos varones y, especialmente, si se trataba del primogénito. Con todo, también se debe tener presente la mayor movilidad que se esperaba de las partidas bautismales de los niños, bien fuese por matrimonio, bien fuese por estudios o por solicitar algún cargo o privilegio. Es decir, los matrimonios se realizaban en la parroquia de la mujer, por lo que era la partida bautismal del futuro marido la que debía ser presentada ante el párroco. De igual forma, no se esperaba que la mujer solicitase acceder a estudios superiores, mientras que sí era plausible entre determinados sectores de la sociedad de la capital, por lo que, entre otros documentos, se debía presentar la partida bautismal; misma situación que acaecía cuando había que demostrar la limpieza de sangre.

Otra característica de estos bautizados fue su condición de hijos legítimos. A pesar de que la tasa de ilegítimos en la ciudad de Lugo en ese período se situaba en el 6,9%, solo dos de los bautismos que se registró su realización en la catedral eran hijos naturales. Aunque sin alcanzar la cota de los ilegítimos, en los años iniciales del siglo XIX se produjeron también las mayores cifras de expósitos; sin embargo de lo cual, ninguno de ellos fue reseñado como bautizado en la catedral. Es más, la única expósita cuyo lugar de bautismo se precisa fue bautizada en la capilla de san Marcos, fuera de la catedral<sup>12</sup>.

Sin embargo, el condicionante más claro para ese registro es, como ya citamos, la posición social de los progenitores. La hidalguía representaba el 15% de los hogares de la capital lucense, pero representa el 42,7% de los progenitores de los que se anotó la catedral como lugar de la ceremonia. Si bien es cierto que la media de hijos era superior entre los hidalgos,

<sup>12</sup> Archivo Central Parroquial Diocesano de Lugo [ACPD Lu], *Libro III de Bautismos de san Pedro de Lugo, 1770-1802*, f. 312v.

no basta para explicar esta notable presencia. Es más, el volumen de progenitores que aparecen con tratamiento de don para ese período en total es de 22%. En consecuencia, se percibe una mayor atención al detalle cuando los progenitores pertenecían a sectores privilegiados, incluso en detalles tan nimios como la partida bautismal y su información.

Desde luego, ser hidalgo no fue sinónimo de que se dejase constancia del dato del lugar del bautismo, pero sí una mayor probabilidad. Por ejemplo, en ninguno de los dos hijos que tuvieron don Agustín Montenegro Rivadeneira y doña María Josefa Suárez Somoza y Ulloa en 1800 y 1802 se reseña el lugar del bautizo<sup>13</sup>. Por el contrario, sí se anota en los dos hijos de Don Benito España y doña Luisa Vázquez -1799 y 1800-<sup>14</sup>.

## 2.2. El tiempo

Las Constituciones Sinodales imponían ocho días como plazo máximo para llevar a bautizar a un neonato, salvo para aquellos que recibiesen agua de socorro a quienes les permitían quince días. Además de reflejar el valor que la sociedad del momento daba al alma de los recién nacidos, el tiempo que se dejase mediar entre el nacimiento y el bautismo también aporta información sobre la pretensión de disponer más tiempo bien fuese para organizar un convite y celebración de mayor calado, bien fuese para dar tiempo a los padrinos a trasladarse a la parroquia si no eran vecinos. Al mismo tiempo, se trataba de un plazo que les permitía optar por un día de la semana específico que podía ser uno que poseyese un carácter más simbólico o aquel en el que había más presencia de vecinos. A pesar de que las Constituciones Sinodales de inicios del siglo XVII especificaban que la partida bautismal debía incluir la fecha de nacimiento, no fue hasta la última década de dicho siglo que las partidas registran sistemáticamente ese dato.

Como se comprueba en la tabla 2, al comenzar el siglo XVIII, los vecinos de san Pedro de Lugo no estaban extremadamente sensibilizados con la necesidad de recibir el agua del bautismo para salvar del limbo al recién nacido, pues de media esperaban 3,9 días. Si analizamos por grupos sociales, la diferencia es notable, puesto que la población en general esperó 3,82 días, mientras que la hidalguía esperaba hasta los 4,73 días. Lejos de ser una diferencia coyuntural, la mayor espera de las familias hidalgas se mantuvo durante todo el siglo XIX<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> *Ibid.*, f. 318 y 335v.

<sup>14</sup> *Ibid.*, f. 309 y 320.

<sup>15</sup> Tamara González López, *Prácticas colectivas en las comunidades parroquiales de la Galicia interior, siglos XVI-XIX*, Tesis inédita, Universidade de Santiago de Compostela, 2018, pp. 79-80. Desde finales del siglo XIX, se propagó por Europa la tendencia a alargar los plazos entre nacimiento y bautismo. La hidalguía urbana lucense se anticipó al resto de la diócesis en reproducir esa práctica, de tal forma que en los primeros años del siglo XX, esperaban de media 5,37 días, frente a los 1,13 días del resto de la población.

**Tabla 2.** TIEMPO MEDIO ENTRE NACIMIENTO Y BAUTISMO (SAN PEDRO DE LUGO)

Período	N.º Bautizados	Padre hidalgo	Padre no hidalgo	Total
1704-1708	202	4,73	3,82	3,90
1750-1755	206	2,35	1,63	1,70
1800-1803	203	1,05	0,60	0,70

Por un lado, se podría considerar que manejaban plazos más laxos porque se consideraban más inmunes a la mortalidad infantil; en parte con cierta razón, ya que su nivel económico les permitía la tranquilidad de hacer frente al pago de una matrona o de un médico, así como disponer de nodriza para alimentar al recién nacido<sup>16</sup>. Por otro lado, podían dejar pasar más tiempo para disponer de padrinos de mayor relevancia y para organizar la ceremonia con más calma<sup>17</sup>. Todo apunta a que esta segunda cuestión tenía más peso. Como veremos a continuación, en esa organización era un factor la elección del día de la semana, pero también convenir con el eclesiástico que quisiesen que oficiase la ceremonia y con el párroco para solicitarle su permiso. Sin olvidar el anunciar a determinadas personalidades la fecha y el lugar de la celebración para que acudiesen como testigos.

Con todo, es constatable como la sociedad lucense en general fue acortando el tiempo que dejaba mediar entre el nacimiento y el bautismo. Aunque fue un cúmulo de factores, a partir del siglo XVIII parece haber una mayor valorización de los sacramentos<sup>18</sup>. En efecto, el aumento de la mortalidad infantil a comienzos del siglo XVIII, junto al énfasis que las órdenes religiosas pusieron en predicar la doctrina, repercutió en la población que se concienció de la necesidad de bautizar a los recién nacidos<sup>19</sup>.

Ahora bien, como se constata en la gráfica 1, incluso con plazos tan escasos como los manejados en los primeros años del siglo XIX, la hidalguía prefirió esperar a determinados días de la semana para bautizar a sus hijos.

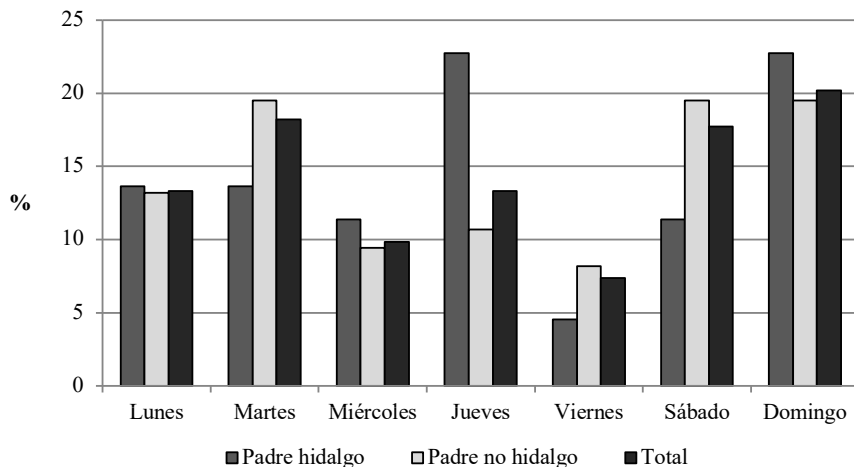
<sup>16</sup> Josefina Méndez Vázquez, “Nodrizas y tratados de pediatría en el Madrid del Setecientos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Extra 14, 2013, pp. 130-131. Aunque en realidad la nodriza podía tener el efecto contrario por la privación al niño de los calostros.

<sup>17</sup> Étienne Couriol, “Godparenthood and social relationships in France under the Ancien Régime: Lyons as a case study”, en Guido Alfani, Vincent Gourdon (eds.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London, Palgrave Macmillan, 2012, pp. 146-147. Constata esperas mayores cuando los padrinos residían fuera de la parroquia.

<sup>18</sup> Domingo L. González Lopo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002, p. 198

<sup>19</sup> Pegerto Saavedra Fernández, “Datos para un estudio comarcal da mortandade de “párvulos” en Galicia (fins do XVII - mediados do XIX)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, 1992, p. 88.



**Gráfica 1.** BAUTISMOS POR DÍAS DE LA SEMANA (S. PEDRO DE LUGO, 1800-1803)

**Fuente.** Elaboración propia con datos extraídos de los libros III y IV de bautismos de san Pedro de Lugo.

Si, en general, se prefería bautizar los martes, los sábados o los domingos, entre los hidalgos esta elección se centraba en los jueves y los domingos. En efecto, más del 45% de los hijos de hidalgos recibían las aguas de bautismo en dichos días, superando con diferencia el resto de días. El alto volumen de bautismos en los domingos se produce en general entre toda la población, ya que era el día que garantizaba la mayor presencia de la comunidad parroquial, elemento indispensable en tanto el bautizo era una ceremonia de entrada en ella; por tanto, cuantos más feligreses presentes, mayor difusión de la entrada en la comunidad del recién nacido. El domingo se mantuvo como uno de los días preferidos para bautizar a lo largo de todo el Antiguo Régimen y en territorios distantes<sup>20</sup>. Es más, su consideración como día predilecto para la celebración de bautismos aumentó conforme las sociedades se industrializaron, paralelamente a la reintroducción de la práctica de bautismos dilatados en el tiempo.

Respecto al jueves, el contraste entre los grupos sociales es más evidente: 22,7% entre los hidalgos frente al 10,7% entre el resto de la población. Esta destacada preferencia puede partir de dos cuestiones. En primer lugar, el jueves era el día intermedio para aquellos que no querían o no podían esperar hasta el domingo siguiente, el día por excelencia en que se congregaba la

<sup>20</sup> Así lo atestiguan Ariana Violic-Koprivec, Nenad Vekarić, “Baptism and marriage witnesses of the Catholics of Dubrovnik (1870-71)”, *Dubrovnik Annals*, 21, 2017, p. 109; Vincent Gourdon, “Les pratiques du baptême à Paris et à Rome au XIXe siècle”, *Popolazione e Storia*, 2, 2006, p. 35.

comunidad. En segundo lugar y, posiblemente más importante, la celebración de bautizos el jueves por parte de la hidalguía era un intento de evitar los viernes. En efecto, solo el 4,5% de los hijos de hidalgos acudían a la pila bautismal un viernes, parte de los cuales se trataba de hijos naturales no reconocidos oficialmente por el progenitor hidalgo. Aunque para el resto de la población también fue el día menos popular (8,18%), el porcentaje se mantiene próximo a otros días como el miércoles (9,4%) o el citado jueves. Sin duda, la celebración de un mercado todos los viernes en la ciudad es la causa de que los hidalgos evitasen dicho día<sup>21</sup>. Si bien un mayor número de vecinos presentes podía implicar una mayor difusión de la celebración, la aglomeración que implicaba un mercado tendría el efecto contrario. No solo restaría solemnidad a la procesión hasta la iglesia de toda la comitiva, sino que los invisibilizaría entre la multitud.

Todo esto queda más patente al analizar el tiempo medio de espera en función del día de la semana en que habían nacido. Entre la hidalguía, los nacidos el jueves eran los que menos tiempo pasaban sin ser bautizados (0,25 días), frente a los miércoles y los viernes (1,67 y 1,22 días, respectivamente) en los que se tendía a posponer la ceremonia aun a costa del riesgo que implicaba para el alma del neonato. Al mismo tiempo y a pesar del descenso en la media que implicaban estos nacidos en jueves que se bautizaban el propio día, los niños de la hidalguía que se bautizaban los jueves presentan la media de espera más elevada desde su nacimiento: 1,6 días; seguido de cerca por los bautizados en domingo (1,30 días). Una espera tan elevada y con una marcada diferencia con el resto de días muestra una indudable querencia por ese día, bien fuese por sus connotaciones positivas a efectos de divulgación, bien fuese para evitar días más nefastos.

**Tabla 3.** TIEMPO MEDIO ENTRE NACIMIENTO Y BAUTISMO SEGÚN EL DÍA DE NACIMIENTO (SAN PEDRO DE LUGO, 1800-1803)

Período	Padre hidalgo	Padre no hidalgo	Total
Lunes	1,14	0,76	0,84
Martes	0,40	0,48	0,46
Miércoles	1,67	0,67	1,17
Jueves	0,25	0,44	0,40
Viernes	1,25	0,79	0,86
Sábado	0,67	0,57	0,58
Domingo	1,22	0,46	0,67

<sup>21</sup> María del Mar López Pérez, *Ferias y mercados en Castilla al final del antiguo régimen*, Tesis, Universidad Complutense de Madrid, 2004, XXI. Además, el mercado del primer viernes de cada mes tenía carácter de feria.

Entre el resto de la población la diferencia no se manifiesta tan intensamente, pues oscila entre 0,44-0,79 días; con todo, el efecto del jueves y del domingo (0,44 y 0,46 días, respectivamente) también se dejaba sentir, pues eran los días en que menos se dejaba transcurrir hasta la ceremonia, lo que muestra que había una elección por esos días.

Como ejemplo podemos citar las elecciones temporales realizadas por don Juan de Rozas y Monte y doña Ana María Sanjurjo. En 1801, un miércoles del mes junio nace su hija María Josefa Benita, quien es bautizada al día siguiente, jueves. A mediados de julio de 1803 nace su siguiente hija, María Andrea Josefa Sinforosa del Carmen, en domingo; pero, en esta ocasión, es llevada a bautizar el mismo día<sup>22</sup>. Como ha apuntado Hanicot Bourdier, la hora del nacimiento era un condicionante esencial a la hora de llevar a bautizar el mismo día o al siguiente<sup>23</sup>.

En definitiva, se puede afirmar que la hidalguía utilizaba el elemento temporal articulándolo con el espacio y los actores que participaban con el fin de ganar visibilidad y reconocimiento social. No se trataba de una práctica ajena a la aristocracia europea e, incluso, era exigua si se compara con los “bautismos privados” franceses que, sin hallar una gran oposición del clero, implicaba realizar bautismos de socorro sin necesidad con el objetivo de ganar tiempo para organizar una gran ceremonia al suplir las ceremonias<sup>24</sup>.

### 2.3. El párroco

Dentro de los efectivos personales de los que se podían valer las familias estaba el eclesiástico que oficiase el bautizo. Citábamos al hablar del espacio que la normativa diocesana prohibía bautizarse en otra ermita o capilla sin permiso del párroco propio, lo que a su vez implicaba la prohibición a todos los párrocos de bautizar a quienes no fuesen sus feligreses. Con todo, era un veto fácilmente eludible, ya que la misma normativa establecía que, si había necesidad, “bautiza lícita y válidamente qualquier hombre, ó mujer, católico, herege, ó infiel”<sup>25</sup>. A tenor de la información de las partidas bautismales, no fue necesario que se recurriese a ese ardid. La abundancia de eclesiásticos, tanto en la ciudad como en la propia catedral, podía facilitar que los propios párrocos delegasen esa función en capellanes o presbíteros vinculados con la parroquia.

<sup>22</sup> ACPDLu, *Libro III de Bautismos de san Pedro de Lugo*, f. 327; *Libro IV de Bautismos de san Pedro de Lugo*, 1802-1824, f. 15.

<sup>23</sup> Sylvie Nathalie Hanicot Bourdier, “Ensayo sobre la religiosidad de una comunidad vasca en los siglos XVIII y XIX”, *Procesos históricos: revista de historia, arte y ciencias sociales*, 10, 2006, p. 15.

<sup>24</sup> Vincent Gourdon, Céline Georges, Nicolas Labejof, “L’ondoïement en paroisse à Paris au XIXe siècle”, *Histoire urbaine*, 10, 2004, pp. 148-151.

<sup>25</sup> Matías de Moratinos y Santos, *Constituciones Synodales*, op. cit. Lib. I, Tít. I.

Así parece que aconteció con el párroco de san Pedro de Lugo, don Antonio Martínez Sarmiento, a inicios de siglo XIX. Entre 1800 y 1803, solo bautiza al 49,3% de los pilongos, labor que deja ejercer a otros siete eclesiásticos. El 26,1% de los niños son bautizados por don Vicente Carbajales quien, además, aparece con inusitada frecuencia haciéndolo en la capilla de san Marcos, al contrario que Martínez Sarmiento que semeja centrar en la catedral su área de bautismos.

Tras Carbajales, el siguiente clérigo que aparece con mayor frecuencia es don Froilán Pimentel (20,7%); mientras que el resto son bautismos esporádicos —como don Juan de Abuín (1,5%)— o anecdóticos —como don Vicente López Somoza, párroco de Santiago de Lugo (0,5%)—. Entre estas personalidades que aparecen de forma puntual también se contabiliza al clero regular dado que tenían prohibido apadrinar, la única forma de involucrarlos era como ministros del sacramento. En el caso de Lugo, son tanto frailes dominicos como franciscanos: el hijo de don Pedro Pérez y doña Josefa Valverde, nacido en 1799, fue bautizado por el Reverendo Padre Prior Fray Tomás Martínez, del orden de san Francisco en el convento de la ciudad<sup>26</sup>. En el mismo mes del año siguiente, aparece como bautizante del hijo del contador general de correos, don Francisco García Castañón, y su esposa, doña Eugenia Rodríguez, el Reverendo Padre Fray Rafael Ontanillas, maestro de estudiantes en el convento de santo Domingo de la ciudad de Lugo<sup>27</sup>. Este último, además, se especifica que lo hace “con licencia y a presencia” de Martínez Sarmiento.

Sin embargo, más que la nómina de eclesiásticos que bautizaron en la parroquia de san Pedro de Lugo, resulta de mayor interés el análisis y la relación entre la posición social de los progenitores y el bautizante. El 65,9% de los hijos de hidalgos que se bautizaron en la parroquia lo fueron por Martínez Sarmiento, cifra que entre el resto de la población desciende al 44,7%. Desde luego, en números absolutos, es inferior la participación en las ceremonias de hidalgos: 29 bautizos frente a 71. Sin embargo, no deja de ser ilustrativa de que tenía un mayor interés —él o los progenitores— por officiar estos bautismos. El citado Carbajales solo bautizó siete niños de la hidalguía (15,9%), frente a 46 no hidalgos (28,9%); semejante segregación sufrió don Froilán Pimentel. Con todo, contrasta con la nula elección de Martínez Sarmiento como padrino, cuando otros eclesiásticos sí estaban siendo escogidos, incluso los rectores de otras parroquias a cierta distancia de Lugo.

Lejos de tratarse de una práctica circunscrita a un solo párroco, la delegación del ministerio de los bautismos entre los rectores de san Pedro de

<sup>26</sup> ACPDLu, *Libro III de Bautismos de san Pedro de Lugo*, f. 304v.

<sup>27</sup> *Ibidem*, f. 314.

Lugo fue habitual. Entre 1750 y 1755, don Cayetano Sáenz de Pedroso solo bautiza veinticuatro niños: cuatro niños anuales en una parroquia en la que estaban naciendo treinta y nueve niños de media cada año. No es una casualidad que diecinueve de esos niños fuesen hijos o ahijados de hidalgos o eclesiásticos de alto rango<sup>28</sup>.

En otros casos es la estrategia de los progenitores la que se muestra de forma muy evidente. Por ejemplo, el citado Francisco García Castañón y doña Eugenia Rodríguez, para su hijo Vicente Antonio Rafael Eufrasio Jacobo Clemente (1800), optó por el citado fraile dominico, fray Rafael Ontanillas, como bautizante, pero el padrino es otro eclesiástico: don Vicente López Somoza quien, además de párroco de la otra feligresía principal de la ciudad, es anotado como canónigo de la Catedral. Para la siguiente hija, Rafaela Rosa María (1801), ambos clérigos vuelven a ser los protagonistas, pero con los papeles invertidos<sup>29</sup>.

Con todo, no fueron solo los hidalgos quienes cambiaron al ministro bautizante según sus preferencias. El presbítero don Juan de Abuín siempre aparece bautizando a nietos de los difuntos Miguel Quintana e Isabel Gundina, tanto por parte del hijo, Manuel Quintana, como de la hija, Rosa Gundina<sup>30</sup>. Pero, desde luego, no fue lo habitual.

En suma, el clérigo que bautizase al recién nacido también podía ser utilizado como un peón más para causar mayor impacto visual y social. Buena parte del clero de la capital ostentaba algún cargo de relevancia en la jerarquía eclesiástica y procedía de familias hidalgas; por lo tanto, conocían los entresijos sociales y participaban de las estrategias que cada familia ponía en marcha para incrementar su posición en la comunidad.

## CONCLUSIONES

La ceremonia de bautismo de un hijo constituía una oportunidad excelente para mostrar la capacidad económica y social de la familia; sin embargo, había determinados aspectos que había que escoger con atención para lograr maximizar su efecto. A pesar de que la capacidad de elección del espacio religioso en el que bautizar no era muy flexible, sí hubo progenitores que gozaron de la posibilidad de realizar el bautismo en un lugar menos frecuente.

No obstante, si hay un elemento sobre el que se observa un mayor celo al escogerlo es la fecha. Obviamente, el parto era impredecible y obligaba a readaptar los aspectos de la ceremonia previstos conforme este se desarrollaba.

<sup>28</sup> ACPDLu, *Libro II de Bautismos de san Pedro de Lugo*, 1714-1771, f. 213-248.

<sup>29</sup> ACPDLu, *Libro III de Bautismos de san Pedro de Lugo*, f. 314 y 330v.

<sup>30</sup> *Ibidem*, f. 11,129 y 130.

Aunque en el siglo XVIII jugaban con plazos mayores que les permitía adecuar la ceremonia a la imagen que pretendían mostrar, el plazo más ajustado del siglo XIX también permitió desarrollar estrategias, pero con la obligación de decidir las con más celeridad.

Desde luego, los efectivos personales implicados en la ceremonia eran el mejor medio para exhibir la capacidad de la familia. El contar con padrinos de destacada relevancia en el panorama social de la ciudad o, incluso, a nivel provincial o del reino se daba a entender que la familia estaba integrada en las redes sociales más destacadas y con mayor poder social, económico y político. Ahora bien, no eran las únicas personas que contribuían a crear una visión de opulencia en la ceremonia, pues también los propios clérigos que administraban el bautismo. Si algunos párrocos se afanaban por copar el bautismo de los hijos de hidalgos, estos progenitores también trataban de conseguir que el clérigo bautizante no fuese el habitual para dotar a la ceremonia de mayor singularidad.

En suma, tanto la ceremonia bautismal como las relaciones establecidas o reforzadas a través del padrinazgo bautismal eran una estrategia más que podía emplear cada familia y articularla con las restantes estrategias sociales desarrolladas.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALFANI, Guido, *Fathers and godfathers: spiritual kinship in early-modern Italy*, England, Ashgate, 2009.
- CASTRO REDONDO, Rubén, *Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino*, Santiago de Compostela, Andavira, 2019.
- COURIOL, Étienne, «Godparenthood and social relationships in France under the Ancien Régime: Lyons as a case study», en Guido Alfani, Vincent Gourdon (eds.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London, Palgrave Macmillan, 2012, pp. 124-151.
- EIRAS ROEL, Antonio, «El régimen señorial en Galicia a finales de la Edad Moderna: evaluación», *Obradoiro de Historia Moderna*, 6, 1997, pp. 7-46.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara, *Prácticas colectivas en las comunidades parroquiales de la Galicia interior, siglos XVI-XIX*, Tesis inédita, Universidade de Santiago de Compostela, 2018.
- «Aproximación a las redes sociales de la hidalguía en la ciudad de Lugo a través del padrinazgo (siglos XVII-XIX)», *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22, 2019, pp. 635-657.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo L., *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002

- GOURDON, Vincent, «Les pratiques du baptême à Paris et à Rome au XIXe siècle», *Popolazione e Storia*, 2, 2006, pp. 19-60.
- GOURDON, Vincent, GEORGES, Céline, LABEJOF, Nicolas, «L'ondoisement en paroisse à Paris au XIXe siècle», *Histoire urbaine*, 10, 2004, pp. 141-179.
- HANICOT BOURDIER, Sylvie Nathalie, «Ensayo sobre la religiosidad de una comunidad vasca en los siglos XVIII y XIX», *Procesos históricos: revista de historia, arte y ciencias sociales*, 10, 2006, pp. 15.
- LÓPEZ PÉREZ María del Mar, *Ferias y mercados en Castilla al final del antiguo régimen*, Tesis, Universidad Complutense de Madrid, 2004.
- MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina «Nodrizas y tratados de pediatría en el Madrid del Setecientos», *Cuadernos de Historia Moderna*, Extra 14, 2013, pp. 107-133.
- MORATINOS Y SANTOS, Matías de, *Constituciones Synodales del Obispado de Lugo. Compiladas, hechas y promulgadas por el Ilmo. Sr. D. Matías de Moratinos... en la synodo que se celebró en su Iglesia Catedral de la dicha Ciudad en el mes de Febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve años*, Madrid, Joseph Fernández de Buendía, 1675.
- REY CASTELAO, Ofelia, *A Galicia clásica e barroca*, Vigo, Galaxia, 1998.  
«La diócesis de Lugo en la época moderna», en José García Oro (dir.), *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, pp. 95-166.
- REY CASTELAO, Ofelia, BARREIRO MALLÓN, Baudilio, «Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela, siglos XVII-XIX», en María José Pérez Álvarez, María Marta Lobo de Araújo (eds.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León, Universidad de León, 2014, pp. 209-238.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, «Datos para un estudio comarcal da mortandade de “párvulos” en Galicia (fins do XVII - mediados do XIX)», *Obras doiro de Historia Moderna*, 1, 1992, pp. 79-95.
- SÁNCHEZ DIEGO, Héctor F., «Padrinazgo bautismal e inserción del foráneo en la Cantabria moderna», en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel Francisco Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1667-1684.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, *La ciudad de Lugo en el Antiguo Régimen, siglos XVI-XIX*, Lugo, Diputación Provincial de Lugo, 2001.
- VIOLIC-KOPRIVEC, Ariana, VEKARIC, Nenad, «Baptism and marriage witnesses of the chatolics of Dubrovnik (1870-71)», *Dubrovnik Annals*, 21, 2017, pp. 97-137.





# OBISPO Y CABILDO FRENTE A FRENTE. NOTAS SOBRE LA CATEDRAL DE MURCIA A FINALES DEL SIGLO XVI<sup>1</sup>

ANTONIO IRIGOYEN LÓPEZ  
*Universidad de Murcia*  
[adiri@um.es](mailto:adiri@um.es)

## RESUMEN

El Concilio de Trento estableció que uno de los principales mecanismos con los que desarrollar la reforma de la Iglesia católica habían de ser los obispos, de tal manera que fortaleció su posición. Para emprender su nueva misión pastoral, quisieron apoyarse en la institución eclesiástica que ocupaba el segundo puesto en el organigrama de la diócesis: el cabildo catedral. Sin embargo, para llevar adelante esta tarea era del todo punto imprescindible lograr la plena aceptación del Concilio por parte de los capitulares, lo que implicaba que ellos y la institución a la que pertenecían fueran los primeros a los que había que reformar. No hay mejor ejemplo que el de los superiores. Pronto se vislumbró que no había nada más lejos de la realidad. En efecto, los cabildos hispanos se convirtieron en importantes focos de tensión y las disputas con los prelados se multiplicaron por doquier. En este trabajo, precisamente, se van a estudiar algunas de estas situaciones acaecidas a finales del siglo XVI en la catedral de Murcia.

**Palabras clave:** Trento, Reforma, Conflicto, Obispo, Cabildo catedralicio.

## ABSTRACT

The Council of Trent established that bishops had to be one of the main mechanism to develop the reform of the Catholic Church. For this reason, it strengthened his position. In order to develop their new pastoral mission, they wanted to rely on the ecclesiastical institution that occupied second place in the diocese: the cathedral chapter. To carry out this task it was essential that the prebendaries accept the decrees of the Council. There is no better example than that of superiors. On the contrary, the Hispanic cathedral chapters became important sources of tension and the disputes with the prelates multiplied

---

<sup>1</sup> El presente trabajo se incluye dentro del Proyecto de Investigación HAR2017-84226-C6-1P: *Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)*, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España.

everywhere. In this paper some of these situations that took place at the end of the Sixteenth Century in the Cathedral of Murcia will be studied.

**Keywords:** Trent, Reformation, Struggle, Bishop, Cathedral Chapter.

## INTRODUCCIÓN

Una de las consecuencias del Concilio de Trento fue el fortalecimiento del episcopado, toda vez que se hizo descansar sobre él la ardua tarea de la reforma que habría de afectar a todo el conjunto de la sociedad. Lo cual implicaba, lógicamente, dedicar no pocos esfuerzos a mantener, en su justa medida, la disciplina eclesiástica; esto es, un control efectivo sobre los clérigos. Entre éstos, en sus capas más altas, se encontraban los miembros de los cabildos catedralicios, los cuales se habían habituado a gozar de no poca autonomía.

Ahora bien, en las sesiones conciliares, llegar al punto no fue tarea sencilla, ya que lo que se estaba dilucidando, en realidad, era la estructura de poder sobre la que se iba a asentar la Iglesia católica. En último extremo, y por resumir, se trataba de conciliar el centralismo papal y la autonomía episcopal, lo que, en realidad, era un proceso plurisecular<sup>2</sup>. Así se explican los debates suscitados, por ejemplo, en torno al deber de residencia de los obispos<sup>3</sup>.

Ya durante las dos primeras etapas del concilio, los obispos españoles tuvieron que enfrentarse a no pocos conflictos, chocando, en especial, con una corporación eclesiástica: los cabildos catedralicios<sup>4</sup>.

Como puede suponerse, no hubo sorpresas: los cabildos recibieron mal, muy mal los decretos tridentinos. Pues, a fin de cuentas, ¿cómo no se iba a traducir el fortalecimiento de la autoridad episcopal en una merma de la suya propia? De esta forma, los cabildos protagonizaron una encarnizada resistencia durante las dos primeras fases del Concilio de Trento, lo que llamó la atención de historiadores en los años centrales del siglo XX como Cereceda, Marín o Mansilla<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Adriano Prosperi, *El Concilio de Trento. Una introducción histórica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, p. 75.

<sup>3</sup> John W. O'Malley, *Trento. ¿Qué pasó en el concilio?*, Santander, Sal Terrae, 2015, pp. 116-121.

<sup>4</sup> Ignasi Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 301-312.

<sup>5</sup> Feliciano Cereceda, "El litigio de los cabildos españoles y su repercusión en las relaciones con Roma (1551-1556)", *Razón y fe*, 130, 1944, pp. 215-234; Tomás Marín Martínez, "Primeras repercusiones tridentinas: el litigio de los cabildos españoles. Su proceso en la diócesis de Calahorra", *Hispania Sacra*, 1, 1948, pp. 325-349; Demetrio Mansilla, "Reacción del cabildo de Burgos ante las visitas y otros actos de jurisdicción intentados por sus obispos (siglos XIV-XVII)", *Hispania Sacra*, 10, 1957, pp. 135-159; José Goñi Gaztambide, "Los cabildos españoles y la confirmación del Concilio de Trento", *Annuarium Historiae Conciliorum*, 7, 1975, pp. 425-458.

Tan es así, que la cuestión de las controversias entre obispos y cabildos catedralicios se ha visto como algo cotidiano. Incluso en la propia Edad Moderna. No en vano, Emilio Callado extrae un fragmento tan elocuente de la biografía del patriarca Ribera, que realizó el padre Escrivá en 1612, que es digno de volver a repetirse:

Siempre tuvo paz con su cabildo. Nunca pleiteó con él, siguiendo el consejo de su padre. Y si, de algo puede decirse que tuvo alguna vanagloria en su vida, fue de haber conservado tantos años con sus capitulares esta paz<sup>6</sup>.

Tras la clausura del concilio de Trento, ¿predominó el entendimiento o el conflicto entre los obispos y los cabildos? ¿Cómo procedieron los prelados?

El propósito de este trabajo es estudiar y tratar de dar respuesta a estos y otros interrogantes generados a partir de la relación entre obispo y cabildo catedralicio en la diócesis de Cartagena en los años finales del siglo XVI. El objetivo, por tanto, es analizar esta conexión y los mecanismos empleados por ambas partes. La hipótesis de la que se parte es que las relaciones entre obispos y cabildos fueron una verdadera lucha por el poder dentro de la diócesis, lo que también afectaba, lógicamente, a cuestiones religiosas y litúrgicas. Y también por interpretar, cada uno a su manera, las reglas del juego que, teóricamente, había dibujado el Concilio de Trento<sup>7</sup>. Todo lo cual se puede apreciar sin tener que recurrir a los numerosos y graves conflictos de tipo jurisdiccional que enfrentaron a obispos y cabildos. Por el contrario, se ha optado por elegir unos eventos en los que se pueden apreciar tanto las colaboraciones como las controversias, que, a la postre, pueden mostrar las diferencias de criterio que, respecto a los decretos tridentinos, tenían obispo y cabildo.

Para llevar a cabo este trabajo, se ha escogido como período cronológico de análisis los años finales del siglo XVI, en concreto, de que va desde 1583 a 1601, que son los que corresponden a los dos últimos episcopados del siglo XVI. La elección no es casual, sino que, por el contrario, se debe a que tanto Jerónimo Manrique de Lara como Sancho Dávila han sido considerados prelados típicamente tridentinos.

Se van a manejar dos fuentes principales: las actas capitulares y las visitas *ad limina*. Esta documentación permite contemplar la relación desde

<sup>6</sup> F. Escrivá, *Vida del ilustrísimo y excelentísimo señor don Juan de Ribera, Patriarca de Antioquía y arzobispo de Valencia*, Valencia, 1612, p. 124, citado en Emilio Callado Estela, *El cabildo de la catedral de Valencia en el siglo XVII. Crisis y conflicto*. Valencia, Tirant Humanidades, 2019, p. 31.

<sup>7</sup> Es algo que ya se pudo apreciar en los concilios provinciales: “En suma, los obispos acuden dispuestos a asentar y, si es posible, reforzar los poderes que Trento les ha conferido sobre los cabildos. Los cabildos tratan por todas las vías de suavizar los decretos que consideran lesivos”: Ignasi Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular...*, *op. cit.*, p. 318.

los puntos de vista de las dos instituciones eclesiásticas implicadas. Las actas capitulares son una fuente muy rica, ya que permiten conocer la realidad interna del cabildo catedralicio, puesto que en ellas se registraban los principales asuntos y los acuerdos a los que se llegaban<sup>8</sup>.

Por su parte, las relaciones *ad limina* son unos informes que los obispos debían presentar en Roma sobre el estado de sus diócesis. Junto con las visitas pastorales, informan, con mayor o menor detalle, de las realidades y problemas a los que debían enfrentarse los prelados en su labor pastoral<sup>9</sup>. En el período que se está analizando, hay dos informes: el del obispo Jerónimo Manrique de Lara en 1589 y el de Sancho Dávila en 1594<sup>10</sup>.

Para completar el panorama, se ha consultado el texto del Concilio de Trento, así como otras obras producidas en la España moderna que se centran en aspectos ceremoniales y litúrgicos. Igualmente, con el fin de potenciar la perspectiva comparada se han extraído informaciones de las numerosas obras historiográficas realizadas sobre cabildos catedralicios y obispos durante la Edad Moderna.

En efecto, existen numerosos trabajos que informan sobre las relaciones entre obispos y cabildos. Prácticamente, cualquier trabajo sobre estos últimos contiene una parte dedicada a ellas, destacándose casi siempre el nivel de conflictividad existente. Esto se aprecia a la perfección en las obras de Ignasi

<sup>8</sup> Para nuestro trabajo hemos utilizado los libros que comprenden los años entre 1583 y 1606: Archivo de la Catedral de Murcia [ACM], Actas Capitulares [AC], lib. núm. 8, núm. 9 y núm. 10. Se advierte que se ha actualizado la grafía.

<sup>9</sup> Existe una amplia bibliografía sobre el gran potencial de este tipo de fuentes. Sin ánimo de exhaustividad, se pueden citar, para el caso hispano: M.<sup>a</sup> Milagros Cárcel Ortí, *Visitas pastorales y relaciones "ad Limina"*. Fuentes para la geografía eclesiástica, Oviedo, Tentadero Ediciones, 2007; Vicente León Navarro, "Las visitas *ad Limina*. Un estudio bibliográfico", *Anales Valencinos*, 49, 1999, 195-214; Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, "De clero y fieles en la diócesis de Granada a través de las visitas pastorales de la segunda mitad del siglo XVIII", *Chronica nova*, 23, 1996, pp. 293-341; José J. García Hourcade y Antonio Irigoyen López, "Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de la iglesia en la edad moderna", *Anuario de historia de la Iglesia*, 15, 2006, pp. 293-304. Para la diócesis de Cartagena, véase: Vicente Cárcel Ortí "Las relaciones *ad limina* de Cartagena y Orihuela" *Anales de historia contemporánea*, 3, 1983, pp. 53-61; Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade, "Notas sobre las visitas pastorales en la diócesis de Cartagena (Edad Moderna)", *Contrastes. Revista de Historia Moderna*, 12, 2001-2003, pp. 263-284.

<sup>10</sup> Las relaciones se encuentran en el Archivo Secreto Vaticano [ASV], Fondo de la Sagrada Congregación del Concilio [SCC] leg. 193-A: *Carthaginensis in Spagna*. La colección completa de los informes, con sus traducciones al castellano, ha sido publicada en Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade (eds.), *Visitas ad limina de la diócesis de Cartagena 1589-1901*, Murcia, Universidad Católica de Murcia, 2001 [Transcripciones y traducción de los textos latinos de Miguel Á. García Olmo]. La relación de 1601 se halla publicada en: Víctor Sánchez Gil, "El obispado de Cartagena en 1601. Visita *ad limina* del obispo Juan de Zúñiga" *Carthaginensia*, 1, 1985, pp. 121-190. Las referencias que se vayan haciendo en el trabajo serán referidas a las citadas publicaciones.

Fernández Terricabras<sup>11</sup> y de Emilio Callado Estela<sup>12</sup>, a las que habría que añadir los trabajos de Ramón Sánchez González<sup>13</sup>, Antonio J. Díaz Rodríguez<sup>14</sup>, Arturo Iglesias<sup>15</sup>, o Francisco Luis Rico Callado<sup>16</sup>, sólo por referenciar aquellas contribuciones más cercanas cronológicamente a este trabajo.

## 1. DOS PRELADOS TRIDENTINOS.

El Concilio de Trento, pese a todo, dejó muchos resquicios para la interpretación y para la improvisación, que eran aprovechados por los contendientes. Los obispos consideraban que en ellos descansaba la razón, la legalidad, la legitimidad. Al fin y al cabo, era los máximos representantes de Dios en la diócesis. En general, todos los prelados del mundo católico tenían en alta consideración la labor pastoral que desarrollaban<sup>17</sup>. Han pasado a los anales de la historiografía los trabajos que buscaban al obispo ideal de la contrarreforma<sup>18</sup>, habiendo un consenso generalizado en encontrarlo en la figura de San Carlos Borromeo<sup>19</sup>. Basta con recordar las palabras que le dedicara Von Pastor:

El cardenal de Milán, con la acerada rectitud de su carácter, se presenta, a los ojos de sus contemporáneos y de la posteridad, como uno de los grandes hombres que lo sacrificaron todo para hallarlo todo; que renunciaron al mundo y, precisamente por su renuncia, ejercieron un inmenso influjo sobre

<sup>11</sup> Ignasi Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular...*, op. cit.

<sup>12</sup> Emilio Callado Estela, *El cabildo de la catedral...*, op. cit.

<sup>13</sup> Ramón Sánchez González, *Iglesia y sociedad en la Castilla moderna: el cabildo catedralicio de la sede primada (siglo XVII)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.

<sup>14</sup> Antonio José Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del Cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Editum: Ediciones de la Universidad de Murcia, 2013; *idem*, “Cabildos catedralicios y clero capitular en el Antiguo Régimen: estado de la cuestión”, *Revista de historiografía*, 13, 2010, pp. 82-99.

<sup>15</sup> Arturo Iglesias Ortega, *La Catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares: funcionamiento y sociología de un cabildo en el siglo XVI*, A Coruña, Diputación Provincial de A Coruña, 2012; *idem*, “La perpetuación de la sangre: la descendencia ilegítima del alto clero compostelano en el siglo XVI”, *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 29, 2011, pp. 137-156.

<sup>16</sup> Francisco L. Rico Callado, “Violencia y justicia en Zamora: un estudio sobre los comportamientos del personal del cabildo catedralicio en época pretridentina (1532-1565)”, *Cuadernos de historia moderna*, 44, 2019, pp. 9-36; *idem*, “Las atribuciones judiciales de los cabildos catedralicios en época moderna. Conflictos y faltas de los capitulares en Salamanca: siglos XVI-XVII”, *Hispania sacra*, 143, 2019, pp. 233-247.

<sup>17</sup> Ronnie Po Chia Hsia, *El mundo de la renovación católica*, Madrid, Akal, 2010.

<sup>18</sup> Hubert Jedin, *Il tipo ideale di Vescovo secondo la riforma cattolica*, Brescia, Morcelliana, 1950; Juan Ignacio Tellechea Idígoras, *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1963.

<sup>19</sup> Lo que representó para el episcopado católico puede comprobarse, simplemente, repasando los títulos de algunas biografías que se han escrito sobre él. Por ejemplo, por no salir de España: André Deroo, *Reformador conciliar: doctor de la pastoral, maestro de obispos, pastor del posconcilio, 1538-1584*, Carlos Borromeo, Pamplona, 1967; o Joan Llopis, *San Carlos Borromeo modelo de obispos*, Barcelona, 2002.

él. Fuera del fundador de la Compañía de Jesús, ningún personaje ejerció tan honda y duradera influencia en la restauración católica como S. Carlos Borromeo; es una columna de la historia eclesiástica en la frontera de dos épocas, el Renacimiento moribundo y la victoriosa Reforma católica<sup>20</sup>.

Así las cosas, lo que corresponde ahora es cómo se desarrolló toda esta problemática en la diócesis de Cartagena. Los dos prelados que ocuparon la mitra a finales del siglo XVI se caracterizaron por una fuerte personalidad y, como se adelantó, y por asumir las directrices reformadoras del Concilio de Trento. El primero de ellos, Jerónimo Manrique de Lara, fue obispo entre 1583 y 1590. Afortunadamente, se dispone de varias noticias de su vida<sup>21</sup>. A pesar de ser hijo ilegítimo de Alonso Manrique de Lara, arzobispo de Sevilla, o precisamente por ello, tuvo una notable carrera eclesiástica, muy vinculada al Santo Oficio, ya que fue inquisidor en los tribunales de Murcia, Valencia, Barcelona y Toledo y ocupó plaza en el Consejo de la Suprema. Además, fue inquisidor general del Mar y vicario general castrense en la Armada de Lepanto, así como prebendado en la catedral hispalense. Accedió al obispado de Cartagena en 1583, donde permaneció hasta 1591, cuando pasó al obispado de Ávila, en el que estuvo hasta su muerte en 1595.

Del mismo modo, también se cuenta con bastantes noticias del obispo Sancho Dávila, el cual ha pasado como prototipo de prelado contrarreformista<sup>22</sup>. De linaje noble, pues era nieto del primer marqués de Velada y hermano del segundo, el hecho de ser el menor e hijo póstumo, es posible que determinara que fuese destinado a la carrera eclesiástica. Se puede decir que en ella cubrió el *cursus honorum* habitual de los prelados<sup>23</sup>. Tras haber ocupado diversas prebendas en las catedrales de Ávila y Coria, en 1590 fue promovido por Felipe II para el obispado de Cartagena. Allí estuvo hasta que en 1600 fue

<sup>20</sup> Ludwig F. von Pastor, *Historia de los papas desde fines de la Edad Media, tomo IX: Época de la Reforma y restauración católica, vol. XIX: Gregorio XIII (1572-1585)*, Barcelona, Gustavo Gili, 1963, p. 116.

<sup>21</sup> Pedro Díaz Cassou, *Serie de los obispos de Cartagena*, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1977 (fac-símil de la edición de 1895), pp. 96-98; Francisco Candel Crespo, "Nota biográfica de don Jerónimo Manrique de Lara", en Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade (eds.), *Constituciones sinodales de la diócesis de Cartagena de 1583. Sinodo del obispo D. Jerónimo Manrique de Lara*, Murcia, Universidad Católica de Murcia, 2005, pp. 11-62; Isabel Mendoza García y Teresa Sánchez Rivilla, "Jerónimo Manrique de Lara", en *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*, disponible en: <http://dbe.rah.es/biografias/16107/jeronimo-manrique-de-lara>

<sup>22</sup> Pedro Díaz Cassou, *Serie de los obispos...*, *op. cit.*, pp. 99-102; Francisco Candel Crespo, *Un obispo posttridentino: don Sancho Dávila y Toledo (1546-1625)*, Ávila, Diputación Provincial, Institución Gran Duque de Alba, 1968; Santiago Martínez Hernández, "Sancho Dávila", en *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*, disponible en: <http://dbe.rah.es/biografias/28658/sancho-davila-y-toledo>

<sup>23</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.

propuesto para la mitra de Jaén, de la que pasó en 1615 a la de Sigüenza, en la que permaneció hasta 1622, cuando se le trasladó a la de Plasencia, en la que murió en 1625.

¿Cómo se consideraban a sí mismos los obispos cartageneros? En las visitas *ad limina* se pueden encontrar algunas respuestas. Sin embargo, los textos fueron elaborados por los visitadores quiénes, en última instancia, contribuían a propagar la imagen de los obispos como verdaderos instrumentos de reforma, totalmente imbuidos del espíritu tridentino. Es algo que se aprecia a la perfección en la visita de 1589, cuando se dice del obispo Manrique de Lara que “ha visitado su obispado personalmente cada año, reformado con gran esmero y diligencia cuanto pedía reforma y castigado cuanto pedía castigo”<sup>24</sup>.

Por su parte, el vicario del obispo Dávila, que fue quién realizó la visita *ad limina*, adornó un poco más la relación a la hora de “dar razón exacta de cuanto se realiza en su obispado”:

Como, en efecto, se viera ocupado y comprometido en el pastoreo de sus ovejas, de forma que, ausente él, ora se dispersarían, introduciéndose entre ellas ciertos vicios y costumbres depravadas que, como lobos rapaces, las despedazarían espiritualmente, ora sentirían tal falta de pasto corporal y espiritual que se verían aquejados de un profundo desfallecimiento de alma y cuerpo<sup>25</sup>.

Frente a la visión anterior, en este caso, se quiere enfatizar la condición pastoral del prelado, convertido en verdadero guía de sus feligreses. Por tanto, aunque sea de una forma muy somera, parece que los dos prelados se enfrentaron a su labor con un talante muy distinto: rigorista, en el caso de Manrique, derivado, seguramente, de su carrera como inquisidor, y más dialogante, en el de Dávila. Esto es importante porque puede ayudar a comprender cómo fueron sus relaciones con el cabildo de la catedral de Murcia, el cual sólo perseguía una cosa: la defensa de sus derechos, libertades y prerrogativas. Las negociaciones, las concesiones y las imposiciones se abrían paso, pero también las colaboraciones y los apoyos.

## 2. LAS TOMAS DE POSESIÓN DEL OBISPADO.

Las tomas de posesión de un obispado contaban con un ceremonial fijo, bastante cerrado, fruto de la tradición y las costumbres. Se puede considerar que, en este acto, se devolvía el poder al titular a quien correspondía, esto es, al obispo. Lo hacía la institución que había estado gobernando la mitra durante la sede vacante: el cabildo catedralicio. La cuestión, por tanto, es que el

<sup>24</sup> Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade (eds.), *Visitas ad limina...*, *op. cit.*, p. 431.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 434.



cabildo, que había estado ejerciendo el poder, deja de tenerlo, y se lo entrega al prelado. Todo ello rodeado de diferentes ritos y ceremonias, además de juramentos de obediencia por ambas partes, con el fin de que cada una de ellas conserve sus privilegios y derechos. Es evidente que la autoridad residía en el prelado, y el cabildo así lo reconocía. Con todo, el obispo para ejercerla, debía tener en cuenta los privilegios con que contaba el cabildo.

Ambos prelados tomaron posesión del obispado por poderes que otorgaron a los inquisidores del tribunal de Murcia. Fue la misma persona, el licenciado Diego de la Cantera, quien participó en las dos ceremonias. Era, más o menos habitual, que los obispos no tomaran posesión personalmente. Sin embargo, el caso de Manrique de Lara parece que hay algo más.

En efecto, este prelado partía con cierta ventaja a la hora de relacionarse con el cabildo, ya que fue inquisidor del tribunal de Murcia entre 1558 y 1566. Le tocó vivir una de las etapas más duras, debido a los graves sucesos que se generaron a consecuencia de los procesos contra judaizantes y la celebración de sus correspondientes autos de fe. Todo esto como consecuencia de la lucha de bandos entre Sotos y Riquelmes, que desestabilizó la oligarquía local en la segunda mitad del siglo XVI<sup>26</sup>.

Por consiguiente, conocía a algunos de los capitulares y también cómo actuaban como corporación. Por esta razón, quizás, quiso guardar la distancia con su capítulo, de tal modo que parece que no comunicó al cabildo su decisión de no tomar posesión personalmente del obispado, pues si no, no se entiende que el día 24 de marzo en la reunión capitular se ordenara que:

todos los señores capitulares se aperciban de mulas para salir a recibir al señor obispo, y el que no lo hiciere pague de pena cuatro ducados para el hospital, y que todo el cabildo salga junto al dicho recibimiento y el señor capitular que saliere solo por sí, pague de pena diez ducados para el hospital<sup>27</sup>.

Puede que no lo parezca, pero se hubiera asistido —ya que, en realidad, nunca se produjo— a la primera pugna, aunque sea en el terreno de lo simbólico; lo cual, por otra parte, no dejaba de tener mucha importancia. El acuerdo capitular encierra una doble intención. En primer lugar, se trata de impresionar al obispo, aunque también sirva de muestra de respeto. Y, en segundo lugar, se le quiere transmitir una imagen de unidad. Porque, evidentemente, los cabildos estaban compuestos por capitulares, pero el prelado a quién se va a enfrentar es al cabildo, no a las personas que lo componen, sino a una corporación que actúa como una unidad.

El acto de toma de posesión de Manrique de Lara se desarrolló el 30 de

<sup>26</sup> Jaime Contreras, *Sotos contra Riquelmes*, Madrid, Anaya-Mario Muchnik, 1992.

<sup>27</sup> ACM, AC, lib. núm. 8, f. 317v.



marzo de 1583<sup>28</sup>, mientras que el de Sancho Dávila tuvo lugar 5 de octubre de 1591<sup>29</sup>. Ambas ceremonias se celebraron en el lugar de reunión habitual del cabildo, que era la capilla de San Juan de la Claustra, en la que se presentó el inquisidor Diego de la Cantera con poder del obispo, tal y como se ha comentado.

La ceremonia de posesión, por más que esté todo pautado y previsto y sea fruto de la tradición, es una demostración de las posiciones que defiende cada uno. En primer lugar, es el cabildo quien otorga la posesión: “los dichos señores deán y cabildo es, a saber, dignidades y canónigos, a quien de derecho incumbe y pertenece el dar de las tales posesiones”<sup>30</sup>. Es cierto que, después, acatará obediencia al obispo, en virtud del mandamiento papal:

tomaron en sus manos el señor deán, presidente, las dichas letras apostólicas y ejecutoriales y, en nombre del cabildo, dijo que las obedecía, y obedeció con la reverencia y acatamiento debido, y las besó y puso sobre su cabeza, y que eran prestos y preparados de hacer y cumplir lo que en ellas se les mandó, y poniéndolo en efecto, dijeron al dicho licenciado Diego de la Cantera que, por cuanto, así de derecho como de costumbre, cualquier prelado, antes que sea admitido a la posesión de la silla pontifical, es obligado por sí mismo (o por su procurador), jurar y guardar los estatutos y loables costumbres de esta santa iglesia usados y guardados, que le pedían que hiciese el dicho juramento y hecho estaban prestos de darle la dicha posesión<sup>31</sup>.

Por tanto, si el obispo, o su representante, no juraban guardar las constituciones del cabildo, no se les daba la posesión. En realidad, en este último requerimiento se encuentra la raíz de todos los conflictos entre obispos y cabildo, el cual se puede sintetizar en una lucha entre la novedad y la tradición. A los prelados les iba a costar mucho hacer valer sus posiciones y todas las medidas de reforma que propuso el Concilio de Trento, por más que contaran con los avales del papa y el rey. Porque en la tradición el cabildo asentaba sus derechos y privilegios, y no estaba dispuesto a renunciar a ellos tan fácilmente, ya que eran, en última instancia, manifestación de su poder.

Seguían, después, otros ritos y ceremonias de posesión. Es digno de señalarse que, al final de ambas ceremonias, el fabriquero se acercó al representante del obispo y le indicó que era costumbre que los obispos o sus procuradores prometían entregar ornamentos litúrgicos a la catedral. Pero el inquisidor, en las dos ocasiones, le dijo que no podía hacerlo, ya que no tenía

<sup>28</sup> ACM, AC, lib. núm. 8, f. 318r.

<sup>29</sup> ACM, AC, lib. núm. 9, f. 140r.

<sup>30</sup> ACM, AC, lib. núm. 9, f. 143v.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

poder para ello y que lo tratara con los obispos cuando llegaran.

Ambos obispos llegaron a la diócesis, prácticamente, dos meses después de sus tomas de posesión. Manrique entró en Murcia a finales de mayo de 1583, mientras que Dávila lo hizo a primeros de diciembre de 1591.

El recibimiento es toda una manifestación del esplendor de la Iglesia, que vuelve a evidenciar la fortaleza de las dos instituciones. El cabildo salía en procesión hasta un determinado lugar donde esperaba al obispo:

su señoría llegó acompañado de muchos caballeros a caballo y se apeó y fue a hacer oración a un altar que, para tal efecto, estaba puesto, debajo de la imagen de San Cristóbal, y hecha, se metió debajo el palio que tenían dignidades, canónigos y racioneros y se vinieron en procesión hasta otro altar que estaba puesto en el plano de la puerta principal que sale a la Trapería, y llegado, su señoría se hincó de rodillas ante el dicho altar y el señor arcediano de Cartagena que venía revestido con diácono y subdiácono, tomó un misal que estaba puesto en el dicho altar abierto donde empieza el canon y allí recibió a su señoría el juramento de observar y guardar los estatutos y costumbres que esta santa iglesia de Cartagena y cabildo de ella tienen y su señoría, puestas las manos en el dicho misal hizo el juramento siguiente:

Nos, don Jerónimo Manrique de Lara, obispo de Cartagena, a esta señal de cruz en que corporalmente ponemos nuestras manos y a los cuatro santos evangelios de guardar y cumplir los estatutos y costumbres que esta santa iglesia y cabildo de ella tienen, que conforme a derecho debieren ser guardados [entre líneas: y al concilio tridentino] y haciéndolo así, Dios nos ayude, amén<sup>32</sup>.

¿Por qué aparece así la mención al Concilio? ¿Fue un olvido del secretario del cabildo? ¿Cuándo se escribió? Es importante este añadido porque se ve, de nuevo, el nivel de enfrentamiento. Por un lado, el cabildo podrá referirse a sus constituciones para resistirse a las directrices episcopales; por otro, el obispo podrá invocar la autoridad del Concilio para intentar imponer sus reformas.

Lo que es interesante, y denota el hecho de que ambos prelados estaban dispuestos a implantar el Concilio de Trento, es que cada uno de ellos, al poco tiempo de su llegada, se dispuso a ejecutar medidas reformadoras: Manrique de Lara se centra en realizar un sínodo diocesano, en tanto que Dávila se empeña en realizar la visita, comenzando por la catedral y su cabildo.

<sup>32</sup> ACM, AC, lib. núm. 9, ff. 346v-347r.

### 3. EL SÍNODO DIOCESANO DE 1583.

Como se viene comentando, una de las medidas que el Concilio estableció para que los obispos pudieran realizar sus planes de reforma fue la celebración de sínodos diocesanos<sup>33</sup>. En la diócesis de Cartagena, parece que se cumplió ampliamente con este precepto puesto que, tras la clausura del Concilio, el obispo Gonzalo Arias Gallego los celebró en 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571 y 1573; y su sucesor, Gómez Zapata, en 1578 y 1581<sup>34</sup>. Jerónimo Manrique de Lara lo reunió en 1583, mientras que en 1598 lo hizo Sancho Dávila<sup>35</sup>. Lo notable del sínodo de Manrique es que sus constituciones se imprimieron y su texto estuvo vigente durante largo tiempo, tanto que a finales del siglo XIX se reimprimió<sup>36</sup>.

El cabildo, en cuanto conoció la intención del obispo Manrique de celebrar el sínodo, se aprestó a colaborar con él, de tal forma que nombró un adjunto para coordinarlo. Se puede comprender la buena disposición del cabildo, toda vez que en el sínodo tiene un papel relevante. La reunión se realiza en la capilla de San Juan Evangelista de la catedral, donde se reúnen capitularmente. Por tanto, al cabildo correspondió toda la organización del encuentro.

Por otro lado, las constituciones no se refieren al cabildo, el cual se rige por sus propias reglas, de tal modo que puede representarse también, al lado de su obispo, como un agente reformador, asumiendo, de esta manera, los presupuestos tridentinos. A fin de cuentas, al comienzo del texto sinodal, el obispo lo llama “nuestros muy amados hermanos deán y cabildo de nuestra santa iglesia”<sup>37</sup>. Y todavía más, varios capitulares desempeñarán roles muy significativos para llevar todo el programa de adoctrinamiento. Los canónigos penitenciario y magistral serán visitadores sinodales, junto con al rector de la Compañía de Jesús, el guardián o el predicador de San Francisco, y el ministro

<sup>33</sup> José García Oro y M.<sup>a</sup> José Portela Silva, “Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la reforma tridentina”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, 1998, pp. 9-32.

<sup>34</sup> M.<sup>a</sup> José Olivares Terol, *El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVI*, Murcia, Universidad de Murcia, Tesis Doctoral Inédita, 1994, pp. 225-274.

<sup>35</sup> Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade, “Notas sobre las Constituciones Sinodales del obispado de Cartagena de 1598: aspectos culturales”, en *IV Jornadas de Historia en la abadía: los Sínodos diocesanos en la Iglesia y la sociedad. Homenaje a Antonio García y García*, Alcalá la Real, Diputación Provincial de Jaén, 2003, pp. 221-237.

<sup>36</sup> *Constituciones synodales del obispado de Carthagea, por su Señoría de Don Hieronymo Manrique de Lara, Obispo de Carthagea*, Valladolid, 1590. Hubo una segunda edición, por el obispo Tomás Bryan y Livermore, en Murcia, 1897. Sobre este asunto, es imprescindible la lectura de: Lope Pascual Martínez, “En torno al sínodo murciano de don Jerónimo Manrique de Lara (1583)”, *Cuadernos Románicos*, 6, 1987-1989, pp. 1735-1748. El texto sinodal, junto a unos estudios introductorios, se puede consultar en: Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade (eds.), *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena de 1583*, Murcia, Universidad Católica de Murcia, 2005.

<sup>37</sup> Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade (eds.), *Constituciones sinodales...*, *op. cit.*, p. 145.

de la Trinidad<sup>38</sup>. En tanto que los arcedianos de Cartagena y Lorca, el tesorero, el maestrescuela y tres canónigos ejercerán como jueces de

causas eclesiásticas, y espirituales, pertenecientes al fuero eclesiástico, en el nuestro Obispado, a los muy reverendos, Licenciado Alonso de Valdieso, provisor y canónigo de nuestra santa Iglesia, y a D. Fabricio Riquelme, Arcediano de Cartagena, y a D. Diego de Ávalos, Arcediano de Lorca, y a D. Juan de Hocés, Tesorero y D. Juan Zapata, Maestrescuela de la dicha nuestra santa Iglesia, y al Licenciado Alonso Rodríguez Navarro, y a D. Juan Orozco, y al Doctor Alarcón, canónigos de ella<sup>39</sup>.

Por consiguiente, y como no podía ser menos, ya que una de sus principales razones de ser era la de ayudar al obispo en el gobierno espiritual de la diócesis, el cabildo se sentía a gusto en este papel.

#### 4. MEDIDAS TRIDENTINAS DEL OBISPO DÁVILA.

De ahí que el cabildo también colaborara con el obispo Sancho Dávila en muchas de sus iniciativas claramente tridentinas. Se puede comenzar por su principal realización, la creación del seminario conciliar de San Fulgencio<sup>40</sup>; pero, igualmente, hay que mencionar la redacción de las constituciones para la colegiata de San Patricio de Lorca, o su contribución para la fundación del convento de San Diego en la ciudad de Murcia<sup>41</sup>. También celebró en 1598 un sínodo, centrado en la reforma de diferentes aspectos relacionados con la liturgia y el culto, siendo una de sus principales medidas la introducción del Misal romano<sup>42</sup>. Del mismo modo, es digno de destacarse que el obispo hizo traer las reliquias de San Fulgencio y Santa Florentina, patronos de la diócesis<sup>43</sup>, lo que también cumplía con las prácticas de religiosidad impulsadas desde Trento: el culto a los santos a través de sus reliquias. En última instancia, todo ello contribuyó a que Sancho Dávila fortaleciera la posición y la imagen episcopal en la diócesis de Cartagena<sup>44</sup>.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 439.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 440.

<sup>40</sup> Fernando Jiménez de Gregorio, *El Colegio-Seminario Conciliar de San Fulgencio*, Murcia, Universidad de Murcia, 1950.

<sup>41</sup> Francisco Candel Crespo, *Un obispo postridentino...*, *op. cit.*, pp. 42-61.

<sup>42</sup> Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade, "Notas sobre las Constituciones...", *op. cit.*, pp. 221-237.

<sup>43</sup> Francisco J. García Pérez, "Mentalidades, reliquias y arte en Murcia SS. XVI-XVII", en León C. Álvarez Santaló y Carmen M.ª Cremades Griñán (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia, 1993, pp. 237-245.

<sup>44</sup> Francisco J. Alegría Ruiz, "El obispo Sancho Dávila y la nueva imagen episcopal de la diócesis de Cartagena", *Congreso Internacional Imagen Apariencia. 19-21 de noviembre de 2008*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, disponible en: <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/27719>

#### 4.1. La visita al cabildo

La cuestión de la visita a los cabildos quedó decretada en el Concilio de Trento. Sin embargo, los cabildos trataron, por todos los medios, de dificultar su realización. Esto sucedía por toda la Monarquía y era uno de los principales puntos de fricción de los prelados con sus cabildos. Así, pasaba, por ejemplo, en Teruel<sup>45</sup>, o en Calahorra<sup>46</sup>. Daba igual las amenazas que se plantearan porque de lo que se trataba es que los prelados terminaran desistiendo de su pretensión. El obispo Manrique de Lara chocó contra esto y fracasó en su intento de hacer la visita. Lo expuso con toda claridad, y manifestando su impotencia, el visitador del obispo Manrique de Lara al Papa en su informe *ad limina* de 1589, en el que relataba los problemas jurisdiccionales que le impedían la corrección de las faltas de los capitulares<sup>47</sup>.

¿Realmente el problema sólo residía en los cabildos? Quizás muchos obispos querían llevar su autoridad hasta sus últimas consecuencias y no consentían ningún tipo de negociación. Otros prelados trataron de solventar los problemas, ya que lo único que les importaba era la realización de la visita. Así lo hizo, por ejemplo, en la catedral de Valencia, el patriarca Ribera, quien realizó hasta tres visitas: 1578, 1581 y 1588<sup>48</sup>. De un modo similar debió actuar el obispo de Cartagena, Sancho Dávila, el cual, teniendo que explotar sus mejores dotes de negociación, logró realizar la visita a la catedral<sup>49</sup>, y a su cabildo<sup>50</sup>. Lo expresaba de forma sencilla en su informe al Papa, correspondiente a la visita *ad limina* de 1595:

Mas el presente obispo, advirtiendo que éste era un mal todavía [se refiere a dejar sin castigo los pecados de los capitulares] que el de ceder jurisdicción, resolvió la cuestión admitiendo a un capitular nombrado por el cabildo, que estuviese presente en la visita, en la corrección y en el castigo si fuese éste necesario<sup>51</sup>.

El resultado fue, por tanto, que obispo y cabildo no chocaron tanto, por lo que el enviado episcopal a Roma se deja llevar para glosar el exceso de armonía que resultó:

<sup>45</sup> José M. Latorre Ciria, *La diócesis de Teruel. De los orígenes a la Ilustración*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2020, pp. 32-37.

<sup>46</sup> Santiago Ibáñez Rodríguez, "La diócesis de Calahorra a mediados del siglo XVI según el Libro de visita del licenciado Martín Gil", *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 21, 1997, pp. 160-162.

<sup>47</sup> Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade (eds.), *Visitas ad limina...*, op. cit., p. 432.

<sup>48</sup> Emilio Callado Estela, *El cabildo de la catedral...*, op. cit., pp. 43-46.

<sup>49</sup> Francisco J. García Pérez, *Visita del obispo Sancho Dávila a la catedral de Murcia. Año 1592*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000-2003.

<sup>50</sup> Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade, "Aplicaciones Tridentinas: la Visita del obispo Sancho Dávila al cabildo de la catedral de Murcia (1592)", *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 22, 2002, pp. 11-22.

<sup>51</sup> Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade (eds.), *Visitas ad limina...*, op. cit., p. 446.

Completada así la visita, sobrevino una gran paz, tranquilidad y reforma de las costumbres. Siempre persigue el arreglo de éstos y otros litigios entre él y el cabildo y entre otros<sup>52</sup>.

#### 4.2. El servicio religioso de la catedral.

Los resultados de la visita de 1592, al margen de las faltas y delitos de algunos prebendados<sup>53</sup>, mostraron algunos problemas en cuanto a la celebración de los oficios divinos en la catedral, básicamente, cierta falta de decoro y de piedad, pues se recomendó que los oficios no se dijeran tan rápido y que los capitulares y los capellanes no estuviesen entrando y saliendo mientras se celebraban<sup>54</sup>.

Pero, es que, en realidad, el servicio religioso de la catedral, desde hacía tiempo, no se caracterizaba por su calidad. Por esta razón, el 26 de octubre de 1584, el propio cabildo dictará toda una serie de normas para mejorarlo<sup>55</sup>, lo que parece que no tuvo mucho efecto, visto los testimonios de la visita del obispo Dávila.

El principal problema se concentraba en la celebración de los maitines. Puesto que habían de celebrarse después de madrugada, lo habitual era la falta de oficiantes, pero también de capitulares que ejerciesen como presidentes. Para remediarlo, se decidió que debía presidirlos el medio racionero que estuviera de semanero y que debían acudir seis capellanes del Número, uno de los cuales ejercería de sochantre para dirigir el coro. Precisamente, uno de los contratiempos más importantes nacía del hecho de que el sochantre no podía acudir siempre, ni poder enviar un sustituto. Para remediarlo, se acordó subir el sueldo al sochantre y obligarle a asistir a los maitines todos los días de fiesta. Por otro lado, se hacía hincapié en que todos los clérigos debían acudir con sus ropas litúrgicas y desarmados, esto último también aplicable a los seglares que participasen en los oficios:

que entren decentemente en el coro con sus sotanas, sobrepellices y bonetes, y zapatos, y sin armas ningunas<sup>56</sup>.

Lo cierto es que la celebración de los maitines debía ser muy complicada, ya que faltaba mucha luz. Por esta razón, se acuerda que en todos los servicios se pusieran tres cirios gruesos para mejorar la iluminación.

<sup>52</sup> *Ibidem*.

<sup>53</sup> Los resultados de la visita sobre el comportamiento personal de los prebendados se pueden comprobar en: Antonio Irigoyen López, "La difícil aplicación de Trento: las faltas de los capitulares de Murcia (1592-1622)", *Hispania Sacra*, 125, 2010, pp. 157-179.

<sup>54</sup> ACM, AC, lib. núm. 9, ff. 173v-174r.

<sup>55</sup> ACM, AC, lib. núm. 8, ff. 380v-381v.

<sup>56</sup> *Ibidem*, f. 381r.

Como se acaba de comentar, no parece que mejorara el servicio religioso de la catedral. Pese a lo detectado en la visita de 1592, todavía el obispo a finales del año siguiente, tuvo que llamar la atención al cabildo por la poca asistencia a los oficios y por la picaresca que existía:

Su señoría del señor obispo encomendó mucho la asistencia del coro, porque había algunos días que faltaban de él muchos señores capitulares, y que las misas mayores las oyesen enteramente, y que para oír las, se había de estar dentro del coro, y que no se cumplía con estar dentro de la iglesia, si no estaban dentro del coro<sup>57</sup>.

En otras ocasiones, el cabildo y el obispo chocaban por cuestiones relacionadas con el culto. Ya se ha comentado que Sancho Dávila había traído a la catedral de Murcia las reliquias de San Fulgencio y Santa Florentina, las cuales se colocaron en una elegante arqueta japonesa<sup>58</sup>. El prelado era un sólido y firme defensor del culto a las reliquias, tanto que, incluso, compuso un tratado sobre ellas<sup>59</sup>. Por esta razón, también se preocupó por dotar de ajuar y ornamentos litúrgicos adecuados. Pero el cabildo no estuvo de acuerdo con la ubicación de los relicarios y tampoco con la pretensión del obispo de que los predicadores externos utilizaran la capilla donde estaban como vestuario y se entabló un pleito que se alargó durante el año de 1593<sup>60</sup>.

El obispo Dávila era consciente de una de las razones del deficiente servicio religioso tenía que ver con los pocos ingresos que recibía la fábrica de la catedral, y así se lo hizo saber al papa en informe de 1594: “aunque no por los parámetros necesarios para la celebración de las misas, debido a los paupérrimos recursos de su fábrica”. Pero tanto él, como su antecesor el obispo Manrique de Lara, se cuidaron mucho de indicar los problemas que había en la celebración de los oficios religiosos.

## 5. CONCLUSIÓN.

Es cierto que el Concilio de Trento había reforzado la autoridad del obispo y le encomendó la tarea de encabezar la reforma eclesiástica. Sin embargo, los cabildos catedralicios, aun aceptando, como no podía ser menos, las disposiciones conciliares, tenían una única intención: mantener las libertades, derechos y prerrogativas que gozaban desde tiempo inmemorial. De tal

<sup>57</sup> ACM, AC, lib. núm. 9, f. 271r.

<sup>58</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Vivo Pina, “El arca relicario de la catedral de Murcia”, en M.<sup>a</sup> del Mar Albero Muñoz y Manuel Pérez Sánchez (coords.), *Territorio de la memoria: Arte y Patrimonio en el sureste español*, Murcia, Editum: Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014, p. 465.

<sup>59</sup> Sancho Dávila, *De la veneración de los cuerpos Sanctos y a sus Reliquias y de la singular con que se a de adorar el cuerpo de Iesu Christo nuestro Señor en el Sanctísimo Sacramento*, Madrid, por Juan Sánchez, 1611.

<sup>60</sup> ACM, AC, lib. núm. 9, ff. 428r.



manera que las relaciones entre ambas instituciones consistían en un juego sutil en el que cada una de ellas fijaba sus posiciones.

Sin embargo, los dos obispos que dirigieron la diócesis de Cartagena a finales del siglo XVI consiguieron parte de sus objetivos sin graves conflictos, al menos en lo que se refiere a determinados aspectos que atañen a la liturgia, los oficios divinos y la organización eclesiástica. Pues tanto Manrique de Lara como Sancho Dávila pudieron poner en práctica algunas de las medidas de reforma que recomendó el Concilio de Trento. De este modo, el primero celebró un sínodo diocesano en el que contó con la asistencia del cabildo. El segundo realizó la visita al cabildo, asunto sumamente delicado, en el que habían chocado varios predecesores suyos. Si la pudo llevar a cabo fue porque se puso, como objetivo principal, emprender numerosas acciones reformadoras y, no tanto, demostrar su autoridad ante el cabildo. Por consiguiente, si para lograr sus pretensiones, tenía que doblegarse o, por lo menos, no enfrentarse directamente con el cabildo, lo prefirió. De este modo, pudo corregir algunas cuestiones relacionadas con el servicio religioso que ofrecía el cabildo en la catedral.

Así las cosas, a finales del siglo XVI, las relaciones entre cabildo y obispo discurrieron entre la colaboración y la controversia, aunque la línea que separaba ambas era tenue, muy tenue.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALEGRÍA RUIZ, Francisco J., «El obispo Sancho Dávila y la nueva imagen episcopal de la diócesis de Cartagena», *Congreso Internacional Imagen Apariencia. 19-21 de noviembre de 2008*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.
- CALLADO ESTELA, Emilio, *El cabildo de la catedral de Valencia en el siglo XVII. Crisis y conflicto*, Valencia, Tirant Humanidades, 2019.
- CANDEL CRESPO, Francisco, «Nota biográfica de don Jerónimo Manrique de Lara», en Antonio Irigoyen López y José J. García Hourcade (eds.), *Constituciones sinodales de la diócesis de Cartagena de 1583. Sínodo del obispo D. Jerónimo Manrique de Lara*, Murcia, Universidad Católica de Murcia, 2005.
- Francisco, *Un obispo postridentino: don Sancho Dávila y Toledo (1546-1625)*, Ávila, Diputación Provincial, Institución Gran Duque de Alba, 1968.
- CÁRCEL ORTÍ, M.<sup>a</sup> Milagros, *Visitas pastorales y relaciones "ad Limina". Fuentes para la geografía eclesiástica*, Oviedo, Tentadero Ediciones, 2007.



- CÁRCEL ORTÍ, Vicente, «Las *relations ad limina* de Cartagena y Orihuela», *Anales de historia contemporánea*, 3, 1983, pp. 53-61.
- CERECEDA, Feliciano, «El litigio de los cabildos españoles y su repercusión en las relaciones con Roma (1551-1556)», *Razón y fe*, 130, 1944, pp. 215-234.
- CONTRERAS, Jaime, *Sotos contra Riquelmes*, Madrid, Anaya-Mario Muchnik, 1992.
- DEROO, André, *Reformador conciliar: doctor de la pastoral, maestro de obispos, pastor del posconcilio, 1538-1584, Carlos Borromeo*, Pamplona, 1967.
- DÍAZ CASSOU, Pedro, *Serie de los obispos de Cartagena*, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1977.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del Cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Editum: Ediciones de la Universidad de Murcia, 2013.
- «Cabildos catedralicios y clero capitular en el Antiguo Régimen: estado de la cuestión», *Revista de historiografía*, 13, 2010, pp. 82-99.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- GARCÍA HOURCADE, José J.; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, «Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de la iglesia en la edad moderna», *Anuario de historia de la Iglesia*, 15, 2006, pp. 293-304.
- GARCÍA ORO, José, y PORTELA SILVA, M.<sup>a</sup> José, «Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la reforma tridentina», *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, 1998, pp. 9-32.
- GARCÍA PÉREZ, Francisco J., *Visita del obispo Sancho Dávila a la catedral de Murcia. Año 1592*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000-2003.
- «Mentalidades, reliquias y arte en Murcia SS. XVI-XVII», en Álvarez Santaló, León C.; Cremades Griñán, Carmen M.<sup>a</sup> (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia, 1993.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, «Los cabildos españoles y la confirmación del Concilio de Trento», *Annuaire Historiae Conciliorum*, 7, 1975, pp. 425-458.
- IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Santiago, «La diócesis de Calahorra a mediados del siglo XVI según el Libro de visita del licenciado Martín Gil», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 21, 1997, pp. 135-184.

- IGLESIAS ORTEGA, Arturo, *La Catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares: funcionamiento y sociología de un cabildo en el siglo XVI*, A Coruña, Diputación Provincial de A Coruña, 2012.
- «La perpetuación de la sangre: la descendencia ilegítima del alto clero compostelano en el siglo XVI», *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 29, 2011, pp. 137-156.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio; GARCÍA HOURCADE, José J. (eds.), *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena de 1583*, Murcia, Universidad Católica de Murcia, 2005.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio; GARCÍA HOURCADE, José J., «Notas sobre las Constituciones Sinodales del obispado de Cartagena de 1598: aspectos culturales», en *IV Jornadas de Historia en la abadía: los Sínodos diocesanos en la Iglesia y la sociedad. Homenaje a Antonio García y García*, Alcalá la Real, Diputación Provincial de Jaén, 2003.
- «Aplicaciones Tridentinas: la Visita del obispo Sancho Dávila al cabildo de la catedral de Murcia (1592)», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 22, 2002, pp. 11-22.
- «Notas sobre las visitas pastorales en la diócesis de Cartagena (Edad Moderna)», *Contrastes. Revista de Historia Moderna*, 12, 2001-2003, pp. 263-284.
- (eds.), *Visitas ad limina de la diócesis de Cartagena 1589-1901*, Murcia, Universidad Católica de Murcia, 2001.
- JEDIN, Hubert, *Il tipo ideale di Vescovo secondo la riforma cattolica*, Brescia, Morcelliana, 1950.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando, *El Colegio-Seminario Conciliar de San Fulgencio*, Murcia, 1950.
- LATORRE CIRIA, José M., *La diócesis de Teruel. De los orígenes a la Ilustración*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2020.
- LEÓN NAVARRO, Vicente, «Las visitas ad Limina. Un estudio bibliográfico», *Anales Valentinus*, 49, 1999, 195-214.
- LLOPIS, Joan, *San Carlos Borromeo modelo de obispos*, Barcelona, 2002.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel L., «De clero y fieles en la diócesis de Granada a través de las visitas pastorales de la segunda mitad del siglo XVIII», *Chronica nova*, 23, 1996, pp. 293-341.
- MANSILLA, Demetrio, «Reacción del cabildo de Burgos ante las visitas y otros actos de jurisdicción intentados por sus obispos (siglos XIV-XVII)», *Hispania Sacra*, 10, 1957, pp. 135-159.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás, «Primeras repercusiones tridentinas: el litigio de los cabildos españoles. Su proceso en la diócesis de Calahorra», *Hispania Sacra*, 1, 1948, pp. 325-349.

- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, «Sancho Dávila», en *Diccionario Biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*.
- MENDOZA GARCÍA, Isabel; SÁNCHEZ RIVILLA, Teresa, «Jerónimo Manrique de Lara», en *Diccionario biográfico electrónico de la Real Academia de la Historia*.
- O'MALLEY, John W., *Trento. ¿Qué pasó en el concilio?*, Santander, Sal Terrae, 2015.
- OLIVARES TEROL, M.<sup>a</sup> José, *El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVI*, Murcia, Universidad de Murcia, Tesis Doctoral Inédita, 1994.
- PASCUAL MARTÍNEZ, Lope, «En torno al sínodo murciano de don Jerónimo Manrique de Lara (1583)», *Cuadernos Románicos*, 6, 1987-1989, pp. 1735-1748.
- PASTOR, Ludwig F. von, *Historia de los papas desde fines de la Edad Media, tomo IX: Época de la Reforma y restauración católica, vol. XIX: Gregorio XIII (1572-1585)*, Barcelona, Gustavo Gili, 1963.
- PO CHIA HSIA, Ronnie, *El mundo de la renovación católica*, Madrid, Akal, 2010.
- PROSPERI, Adriano, *El Concilio de Trento. Una introducción histórica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008.
- RICO CALLADO, Francisco L., «Las atribuciones judiciales de los cabildos catedralicios en época moderna. Conflictos y faltas de los capitulares en Salamanca: siglos XVI-XVII», *Hispania sacra*, 143, 2019, pp. 233-247.
- «Violencia y justicia en Zamora: un estudio sobre los comportamientos del personal del cabildo catedralicio en época pretridentina (1532-1565)», *Cuadernos de historia moderna*, 44, 2019, pp. 9-36.
- SÁNCHEZ GIL, Víctor, «El obispado de Cartagena en 1601. Visita *ad limina* del obispo Juan de Zúñiga» *Carthaginensia*, 1, 1985, pp. 121-190.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, *Iglesia y sociedad en la Castilla moderna: el cabildo catedralicio de la sede primada (siglo XVII)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- TELLECHEA IDÍGORAS, Juan I., *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1963.
- VIVO PINA, M.<sup>a</sup> Dolores, «El arca relicario de la catedral de Murcia», en *Territorio de la memoria: Arte y Patrimonio en el sureste español*, Murcia, Editum: Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014.



# EL PATRONAZGO DEL DUQUE DE LERMA SOBRE LA COLEGIATA DE SAN PEDRO A TRAVÉS DE SUS ESTATUTOS

ALBERTO CORADA ALONSO<sup>1</sup>  
*Universidad de Cantabria*  
[acarf\\_aguilar@hotmail.com](mailto:acarf_aguilar@hotmail.com)

## RESUMEN

Con este trabajo se pretende profundizar en un aspecto fundamental de los que definían a la alta nobleza castellana durante la Edad Moderna: el patronazgo desarrollado sobre las instituciones eclesiásticas. Para ello, se ha analizado la figura y el poder que ejerció el I duque de Lerma en la villa capital de sus Estados. De este modo, se da a conocer cómo se plasmó en las reglas de una institución como la colegiata de San Pedro ese derecho de patronazgo y cuáles eran las atribuciones y prerrogativas que el patrono fundador quería reservar para su persona y sus herederos.

**Palabras clave:** Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, I duque de Lerma; patronazgo; colegiata de San Pedro de Lerma; Edad Moderna; Reglas y Estatutos.

## ABSTRACT

The present paper delves into a defining aspect in the life of the highest Castilian noble men and women during the Modern Era: their patronage of ecclesiastical institutions. In order to do so, the paper analyzes the figure of the First Duke of Lerma and the power he exerted on the town of Lerma, the capital of his states. Thus, these pages provides an opportunity to know how patronage rights found expression in the rules of an institution like the Collegiate Church of Saint Peter and what entitlements and privileges the founder patron sought to keep for himself and his heirs.

**Keywords:** Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, First Duke of Lerma; Patronage; Collegiate Church of Saint Peter of Lerma; Modern Era; Rules and Statutes.

---

<sup>1</sup> Beneficiario de un contrato Juan de la Cierva-Formación del Ministerio de Ciencia e Innovación. Miembro del equipo de trabajo del Proyecto «Justicia, mujer y sociedad de la Edad Moderna a la Contemporaneidad. Castilla, Portugal e Italia» (HAR2016-76662-R; Proyectos de I+D+I, correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, AEI/FEDER, UE). Investigador colaborador del CHSC (Centro de História da Sociedade e da Cultura - Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra). Miembro del Instituto Universitario de Historia Simancas-Universidad de Valladolid.

El concepto de patrón o patrono apunta a protección, a defensa y amparo, pero también remite a nociones de poder y superioridad. (...). El patronazgo vino a formar parte de las cualidades de la nobleza: destilaba preeminencia, supremacía, distinción, magnanimidad, paternalismo, piedad... atributos todos ellos que se pretendieron característicos y propios de la nobleza y los señores<sup>2</sup>.

El patronazgo, por lo tanto, se convirtió en un elemento absolutamente elemental para comprender los valores nobiliarios de Castilla en la Edad Moderna. Es por ello que se hace necesario hacer hincapié en una de sus máximas fundamentales, señalada con acierto por Ángela Atienza. En una sociedad sacralizada e imbuida por completo por los valores religiosos, era cuestión de lógica que estos nobles orientasen sus deseos de poder, de patronazgo y de protección hacia las esferas eclesiásticas<sup>3</sup>.

Así pues, no es posible encontrar a una familia noble de prestigio que no aprovechara la oportunidad que esta figura jurídica les otorgaba para extender su poder sobre congregaciones o instituciones que de otro modo difícilmente hubieran podido ser controladas por ellos. Una situación, además, que solía ser beneficiosa en ambos sentidos. El patrono aumentaba su poder y su reputación, y la institución patrocinada, casi siempre necesitada de auxilios económicos, pasaba a contar con la protección de un poderoso benefactor que traspasaba, a su vez, parte de su prestigio a la institución.

## 1. EL DUQUE DE LERMA COMO PATRONO ECLESIAÍSTICO

### 1.1. Patronazgo y fundaciones monásticas y conventuales

Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, I duque de Lerma<sup>4</sup>, tuvo, sin ninguna duda, un papel principal durante todo el reinado de Felipe III. A su ascendiente político y a su cercanía al rey, se le unió un deseo de fortalecer la posición de su familia tanto en la esfera política como en la religiosa de la monarquía<sup>5</sup>. Sus esfuerzos, realizados de forma continuada durante dos décadas, le permitieron forjar útiles alianzas matrimoniales para sus hijos, obtener rentas, privilegios, títulos y mayorazgos, asentar su poder en los señoríos ancestrales y, claro está, posicionarse como uno de los grandes patronos sobre instituciones eclesiásticas del momento.

<sup>2</sup> Ángela Atienza López, "La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna", *Investigaciones Históricas*, 28, 2008, p. 79.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 79.

<sup>4</sup> Este título fue concedido por Felipe III el 11 de septiembre de 1599. Luis Cervera Vera, *La iglesia colegial de San Pedro en Lerma*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1981, p. 36.

<sup>5</sup> Para comprender el ascendiente de Lerma sobre el rey, ver: Antonio Feros, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002, p. 201 y ss.

Esta última faceta ha sido ampliamente estudiada y autores como Patrick Williams han llegado a una conclusión rotunda:

Lerma was the greatest lay benefactor that the Church un Spain had in the early modern period; certainly, he had no rival among laymen as a builder and patrón of churches and religious houses<sup>6</sup>.

Una actividad que tuvo tres focos de actuación principales: Lerma, Valladolid y Madrid y que Ángela Atienza ha definido como un verdadero despliegue fundacional. Lerma llevó a cabo trece fundaciones en diecisiete años, con lo que hizo competencia al noble castellano más prolífico en este aspecto, Juan Téllez de Girón, IV conde de Ureña. Este último realizó quince fundaciones espaciadas en los más de treinta años en que desempeñó la titularidad de su señorío<sup>7</sup>. Lerma, en cambio, concentró sus fundaciones en el periodo de máximo poder personal como valido de Felipe III, desde la concesión de su título de duque de Lerma hasta su caída en desgracia<sup>8</sup>.

**Tabla 1.** FUNDACIONES DEL DUQUE DE LERMA (1600-1617)

Año	Lugar	Orden
1600	Ampudia	Franciscanos descalzos
1601	Valladolid	Franciscanos descalzos
1604	Denia	Agustinas recoletas
1606	Madrid	Trinitarios descalzos
1607	Lerma	Dominicos
1608	Lerma	Carmelitas descalzas
1608	Madrid	Dominicas
1609	Madrid	Capuchinos
1610	Valdemoro	Franciscanas clarisas
1611	Lerma, antes Cifuentes	Dominicas
1616	Jávea	Mínimos
1617	Madrid	Jesuitas
1617	Lerma	Carmelitas descalzos.

Fuente. Ángela Atienza López, *Tiempo de conventos...op. cit.*, pp. 513-514.

<sup>6</sup> Patrick Williams, "Grandson of St Francisco de Borja: The Duke of Lerma as patron of the Church", en Enrique García Hernán y María del Pilar Ryan (Coords.), *Francisco de Borja y su tiempo. Política, religión y cultura en la Edad Moderna*, Albatros Ediciones, Institutum Historicum Societatis Iesu, 2011, p. 371.

<sup>7</sup> Ángela Atienza López, *Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 184.

<sup>8</sup> "Lerma became an important religious and artistic patrón only when he had gained the financial means to do so, as the king's favorite". Lisa A. Banner, *The religious patronage of the Duke of Lerma, 1598-1621*, Surrey, Ashgate, 2009, p. 8.

Gracias a este gráfico se puede observar, además, cómo aglutinó estas fundaciones en sus señoríos y en las dos ciudades en las que en mayor medida ejerció su poder como valido del rey y que tuvieron el rango de capital: Valladolid y Madrid.

Es más, ambas situaciones están íntimamente relacionadas pues las grandes obras de remodelación del castillo de la villa ducal de Lerma, preludio de uno de los grandes proyectos urbanísticos acometidos en la monarquía en la primera mitad del siglo XVII, se comenzaron en 1601, poco después del traslado de la corte a Valladolid<sup>9</sup>. Su intención no era otra que la de mostrar todo su poder construyendo un “monumental conjunto urbano”<sup>10</sup> que tuvo como ejes el palacio, la colegiata y varias fundaciones monásticas personales de la cuáles la del convento de San Blas fue la más destacable<sup>11</sup>. De este modo, se estaba llevando a cabo, de forma muy precisa, una de las máximas de todo poder en el Antiguo Régimen, su visualización<sup>12</sup>.

No obstante, esta actividad en ocasiones excedió los ámbitos señalados y el duque llegó a realizar algunas fundaciones fuera de sus señoríos o ámbitos estrictos de influencia, como la de una capellanía en la colegiata de Nuestra Señora de la Asunción de Medinaceli, el solar ancestral de la familia de su mujer<sup>13</sup>.

Todo un afán fundacional que caló también en el resto de sus familiares. Así, la nuera del valido, doña Mariana de Padilla y Manrique, promovió en 1604 la creación del convento de la Ascensión de Nuestro Señor en Lerma<sup>14</sup>. A

<sup>9</sup> Luis Cervera Vera, *La iglesia colegial...op. cit.*, p. 37.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 38. Para un mayor conocimiento, véase: Luis Cervera Vera, *El conjunto palacial de la villa de Lerma*, Valencia, Castalia, 1967. Con estas acciones el duque de Lerma mantenía el tradicional comportamiento de la aristocracia castellana. Aunque con una vocación más urbana que la que tuvo, por ejemplo, la nobleza inglesa, los grandes castellanos se mantuvieron en buena medida fieles a sus viejos palacios y fortalezas. «Solo en tiempo de los Borbones se concentró en Madrid con carácter definitivo la mayoría de la grandeza, e incluso entonces no abandonaron el hábito de pasar largas temporadas en sus estados». Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985, pp. 147-148.

<sup>11</sup> En realidad, es una refundación del monasterio en Lerma por deseos del duque, pues este ordenó el traslado de la comunidad de San Blas del Tovar a la villa ducal. José Antonio Casillas García, *El monasterio de San Blas, de la villa de Lerma. Una historia inmóvil*, Salamanca, Sanesteban, 2008, p. 35.

<sup>12</sup> Enrique Soria Mesa, “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna”, *Historia y Genealogía*, 1, 2011, p. 7. Hay que señalar, por otro lado, que esta manifestación del poder en forma de grandes proyectos constructivos y de potentes fundaciones eclesiásticas no fue la única forma que la nobleza tuvo de mostrar y demostrar la calidad de su linaje. A ello se unieron actividades de mecenazgo, inversiones en productos y bienes, o representaciones heráldicas y genealógicas. Véase, por ejemplo: Enrique Soria Mesa, “Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 30, 2004, pp. 21-56.

<sup>13</sup> WILLIAMS, Patrick, “Grandson...”, *op. cit.*, p. 283.

<sup>14</sup> Luis Cervera Vera, *La iglesia colegial...op. cit.*, p. 42. Para un mayor conocimiento, ver: Luis Cervera Vera, *El monasterio de la Ascensión de Nuestro Señor en la villa de Lerma*, Lerma, Burgos, Monasterio de la Ascensión, 1985.



este cenobio, -conocido como Santa Clara- se le unieron otras dos fundaciones en las que Lerma apoyó a sus familiares: La Madre de Dios y San Francisco de los Reyes<sup>15</sup>. Una realidad que provocó en cambio radical en la fisonomía y en la organización de esta villa burgalesa que hasta las acciones del duque había sido “un auténtico páramo conventual”<sup>16</sup>. Tal es así que entre 1604 y 1617 se crearon en la villa seis comunidades religiosas, tres de cada sexo, que convirtieron a Lerma en una ciudad levítica<sup>17</sup> o, como señalan algunos autores, una ciudad-convento<sup>18</sup>.

Sin embargo, no todos los esfuerzos emprendidos por el valido en lo referente al patronazgo llevaron aparejados una actividad fundacional. Es cierto que la norma general establecía que el patronazgo de conventos, monasterios o iglesias de nueva creación quedase en manos de la familia fundadora. Sin embargo, este no fue el único medio que los poderosos tuvieron para hacerse con estos derechos ya que fue muy común la utilización de lo que Ángela Atienza denominó como la “apropiación”<sup>19</sup>. Es decir, una fórmula mediante la cual determinados individuos pasaban a apropiarse de fundaciones ajenas, lo que frecuentemente tuvo como consecuencia que quedase desdibujada la labor llevada a cabo por los fundadores originales<sup>20</sup>. Además, esta tendencia a concentrar patronazgos solía tener un denominador común y es que los señores tuvieron la estrategia de que ese acaparamiento se llevase a cabo en el ámbito de sus propios estados, o en aquellos lugares donde tenían ya una enorme presencia<sup>21</sup>.

Así pues, en lo referente al valido el ejemplo más claro quizás sea el del convento dominico de San Pablo de Valladolid<sup>22</sup>. Un convento que vivió a principios del siglo XVII, según Jesús María Palomares, una etapa esplendorosa que supuso su conformación monumental y artística casi definitiva<sup>23</sup>. El

<sup>15</sup> Patrick Williams, *El gran valido: el Duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2010, p. 261.

<sup>16</sup> Ángela Atienza López, *Tiempos de conventos...op. cit.*, p. 185.

<sup>17</sup> José Antonio Casillas definió a Lerma como la expresión perfecta del llamado “urbanismo levítico”. José Antonio Casillas, *El monasterio de San Blas...op. cit.*, p. 37.

<sup>18</sup> Término acuñado por Luis Cervera, especialmente desde que 1612 la villa de Lerma obtuviese la condición de ciudad.

<sup>19</sup> Ángela Atienza López, “La apropiación de patronatos...”, *op. cit.*, p. 82.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 84.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 83.

<sup>22</sup> Jesús M.<sup>a</sup> Palomares Ibáñez, “La sombra alargada del Duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid”, *Archivo Dominicano*, 36, 2015, pp. 239-272. Estas adquisiciones no solo afectaron a San Pablo, sino que Lerma se hizo también con el patronato del convento cisterciense de Nuestra Señora de Belén de Valladolid. Patrick Williams, *El gran valido...op. cit.*, p. 117.

<sup>23</sup> Jesús M.<sup>a</sup> Palomares Ibáñez, *El patronato del duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970, p. 15.

detonante de todo ello, sin duda, estuvo en 1600 cuando el duque de Lerma se hizo con el patronazgo de la institución. Una fecha que no es casual, sino que hace referencia al momento del traslado a la corte y a los intentos de Lerma por influir en la capital y por manifestar su fuerza y su poder ensayando la planificación de todo un conjunto palacial que mezclase lo religioso con lo festivo<sup>24</sup>. Esta apropiación se efectuó, además, de manera visible, pues Lerma se preocupó mucho porque sus escudos de armas y toda la simbología que representaba a su Casa –con el panteón familiar como emblema más reseñable- se hiciera presente en el edificio.

De este modo, adquiriendo este patronato y contando con la compra que hizo al marqués de Camarasa de su palacio en la propia plaza de San Pablo, Lerma estaba en condiciones de poseer un complejo que le permitiese “dominar la ciudad”<sup>25</sup> y establecer, de paso, una vinculación con los dominicos que quedó plasmada cuando el valido recibió en Valladolid el patronato de la Orden de Santo Domingo<sup>26</sup>.

## 1.2. La erección de colegiatas

Pero Lerma no iba a conformarse únicamente con ese control sobre instituciones del clero regular, sino que luchó por seguir el ejemplo de la nobleza tradicional castellana<sup>27</sup>. Quiso emular a las grandes casas y superarlas en todo<sup>28</sup>, y por ello decidió que la fórmula más efectiva de dar lustre y esplendor a las villas principales de sus estados solo podía llevarse a cabo mediante la fundación de colegiatas. Esas iglesias que según Ofelia rey y Baudilio Barreiro se conformaban como catedrales de segundo orden y que ejercían en

<sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 16-17.

<sup>25</sup> Patrick Williams, “El duque de Lerma y el nacimiento de la Corte barroca en España: Valladolid, verano de 1605”, *Studia historica, Historia moderna*, 31, 2009, p. 25. Según Williams, en el periodo 1601-1607, Lerma gastó 138.575 ducados en la reconstrucción de la iglesia de San Pablo.

<sup>26</sup> Hubo que esperar a 1605 para que se efectuase la confirmación. Luis Cervera Vera, *La iglesia colegial... op. cit.*, p. 38.

<sup>27</sup> Esta gran nobleza castellana había comenzado con la fundación o adquisición del patronazgo de colegiatas ya en la baja Edad Media. Así, el duque de Gandía instituyó una colegiata en la capital de sus Estados –Gandía- en 1449. Pero lo mismo hicieron otros: el marqués de Villena en Belmonte en 1459, el duque de Frías en Berlanga de Duero en 1514, el conde de Ureña en Osuna en 1534, el marqués de Aguilar de Campoo en dicha villa en 1541, el duque de Medinaceli en Medinaceli en 1576 o el duque de Feria en Zafra en 1609, entre otros. Víctor Heredia Flores, “Las iglesias colegiales españolas y la Real Colegiata de Antequera”, en *La Real Colegiata de Antequera: cinco siglos de arte e historia (1503-2003)*. Antequera, Ayuntamiento de Antequera, 2004, pp. 53-102.

<sup>28</sup> Sin llegar hasta estos límites, el otro gran valido de la monarquía en el siglo XVII, el conde-duque de Olivares, también quiso contar con su propia colegiata y su propio panteón familiar. Aunque este último deseo ya se había formulado en la época del II conde de Olivares –padre del valido- cuando era embajador en Roma, fue el conde-duque el que consiguió de Urbano VIII en 1623 la bula de erección para su colegiata de Olivares. Francisco Amores Martínez, *La colegiata de Olivares*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2001, pp. 13-14. De igual manera que Lerma hizo en su villa ducal, Olivares dotó al abad de su colegiata del rango de mitrado, con derecho a ejercer su jurisdicción de forma “cuasi episcopal”.

las villas y ciudades secundarias de la monarquía el papel de las catedrales en las sedes diocesanas<sup>29</sup>.

Unas colegiatas que estarían dotadas, además, de grandes atribuciones y controladas en todo por la figura del patronato que tanto Lerma como sus descendientes ejercerían sin cortapisas. Así, no contento con una, el duque consiguió la elevación de dos colegiatas –en Lerma y Ampudia– en los primeros años de su valimiento, y formuló el proyecto de una tercera en Madrid.

Una de estas grandes fundaciones, como se ha señalado, se llevó a cabo en uno de sus predios ancestrales, Ampudia, donde erigió una colegiata<sup>30</sup> que también, como en el caso de Lerma, se configuró como un territorio exento que llegó en funcionamiento hasta el final del sistema de Antiguo Régimen<sup>31</sup>. El ejemplo seguido en San Pedro de Lerma marcó el camino a seguir en Ampudia, lo que ha hecho que se encuentre un fuerte paralelismo “en cuanto a las fechas de erección de ambas colegiatas, de sus prebendados y de sus mismos estatutos”<sup>32</sup>. Sin embargo, la colegiata de San Miguel de Ampudia cuenta con una peculiaridad, y es que se fundó gracias al traslado de una institución que había tenido una importancia capital en la historia medieval de los reinos de Castilla y de León, la abadía de Santa María de Husillos<sup>33</sup>. Su declive económico coincidió en el tiempo con el apogeo político del duque de Lerma, que maniobró para que una de sus villas principales contase con una institución colegial<sup>34</sup>. Finalmente fue Paulo V quien en 1606 autorizó el traslado de la abadía de Husillos a la parroquia de San Miguel, dando comienzo de este modo a la existencia de la nueva colegiata.

Así pues, cabría recoger el análisis que hizo Patrick Williams y señalar cómo Lerma tenía en mente dos propuestas bien diferenciadas para el magno programa urbanístico que quería llevar a cabo: “sus prioridades en Lerma [y en el resto de sus estados] eran en esencia religiosas, mientras las de Madrid eran en su mayoría señoriales”<sup>35</sup>. Es preciso, sin embargo, que se haga alusión a esa expresión –“en su mayoría”–, puesto que Lerma tuvo también un gran

<sup>29</sup> Baudilio Barreiro Mallón y Ofelia Rey Castelao, “«Catedrales de segundo orden». Las Colegiatas de Galicia en la Edad Moderna”, *Semata. Ciencias Sociais e Humanidades*, vol. 15, 2003, pp- 281-315.

<sup>30</sup> Patrick Williams, *El gran valido...op. cit.*, p. 117.

<sup>31</sup> Archivo Apostólico Vaticano [AAV], Arch. Nunz. Madrid, 432, f. 105v.

<sup>32</sup> David Marcos Díez, “La colegiata de San Miguel de Ampudia. Fundación y Estatutos”, *PITTM*, nº 88, 2017, p. 106.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 103.

<sup>34</sup> El rey otorgó en 1602 a Lerma el título de conde de Ampudia. Esta villa tuvo un papel importante durante la estancia de la corte en la ciudad de Valladolid, hasta el punto de que fue utilizada como lugar de descanso y recreo del rey. En su castillo se firmó la vuelta definitiva y asentamiento de la corte en la villa de Madrid el 18 de febrero de 1606. *Ibidem*, pp. 104-105.

<sup>35</sup> Patrick Williams, *El gran valido...op. cit.*, p. 254.

proyecto eclesiástico para Madrid. Gracias a Lisa A. Banner se ha podido conocer que cuando la corte regresó a Madrid en 1606 el valido decidió remodelar la ciudad y entre sus muchos proyectos estuvo el de la construcción de una gran iglesia colegial<sup>36</sup>. Esta debería tener, además, las dimensiones y el prestigio de una catedral que dignificase la capital de los Habsburgo de España, que supliese la falta de diócesis en Madrid y que tuviese como autoridad inmediata al papa<sup>37</sup>.

Fue, sin duda, el plan más ambicioso que tuvo Lerma para Madrid. Su idea era que Felipe III fuera el fundador pero que el patronazgo de la institución recayese sobre su propia persona. Quiso hacer algo grandioso y conseguir que ninguna otra iglesia en el mundo la igualara o superara, salvo la de San Pedro en Roma<sup>38</sup>. Era el proyecto de hacer un “Escorial” en Madrid y de conseguir que Felipe III, al igual que había hecho Felipe II con anterioridad, se convirtiese en un nuevo “Salomón” al construir ese templo para Madrid<sup>39</sup>. Al mismo tiempo, esta iglesia se convertiría en un símbolo de la fe de los dirigentes de la monarquía y de todo su ideario político, pues estaría dedicada a la Inmaculada Concepción<sup>40</sup>.

Es decir, el duque de Lerma supo crear una estructura de patronato tal, que incluso sus propios contemporáneos llegaron a señalar que el valido “había inaugurado *un nuevo estilo de grandeza*” con el que demostraba su poder por todos los medios posibles<sup>41</sup>.

## 2. LA COLEGIATA DE SAN PEDRO

Mientras levantaba todo su conjunto palacial, en 1603 Lerma estaba pensando erigir una iglesia colegial en alguno de sus estados, ya fuera Lerma, Cea o Denia. Finalmente, se optó por Lerma y en ese mismo año el papa Clemente VIII concedió en Roma la primera bula de erección para la

<sup>36</sup> Banner señala que, aunque el proyecto presentado al rey para esta obra carece de fecha, esta tuvo que estar comprendida entre 1611 y 1615, por los datos que ofrece internamente el texto. Lisa A. Banner, “El ambicioso plan de Lerma de una colegiata mayor en Madrid”, en María Soledad Gómez Navarro (Coord.), *Estudios de historia iberoamericana: XXXIV Reunión Anual de la Society for Spanish and Portuguese Historical Studies (SSPHS), Madrid, 2-5 de julio de 2003. Vol. 2*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2004, p. 173.

<sup>37</sup> Lisa A. Banner, *The religious patronage...op. cit.*, pp. 169-171.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 171. De igual manera, Lerma también quiso levantar en Madrid una residencia particular “que no solo empequeñecía las de sus pares, sino que incluso amenazaba aventajar al mismísimo alcázar, algo que no debía agradar a Felipe III”. Patrick Williams, *El gran valido...op. cit.*, p. 254.

<sup>39</sup> Lisa A. Banner, *The religious patronage...op. cit.*, p. 175-176.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 182.

<sup>41</sup> José Antonio Casillas García, *El monasterio de San Blas...op. cit.*, p. 36.

colegiata de San Pedro<sup>42</sup>. Sin embargo, aunque la fecha de fundación fuera esa, ya desde 1570 se aprecian movimientos de la Casa Sandoval para inmortalizarse en Lerma llevando a cabo la erección de una gran iglesia “que perpetuase su recia estirpe”<sup>43</sup>. Lo que está claro es que, fuera como fuese, con esta decisión se cumplía con algunas de las premisas básicas por las que se decidía erigir colegiatas: el deseo de aumentar el esplendor del culto en ciertos santuarios y el de dignificar ciudades o villas que fueran de importancia para reyes o señores<sup>44</sup>.

Pero Lerma no pretendía que su colegiata fuera una al uso, sino que quería dotarla de grandes prerrogativas<sup>45</sup>. Para ello recurrió al rey, quien intercedió por él en Roma para conseguir, entre otras cosas, el aumento del número de dignidades<sup>46</sup>. Así pues, la importancia jurisdiccional de San Pedro procede de la segunda bula de erección concedida por Paulo V en 1606, ya que fue gracias a ella que se pudo constituir dicha colegiata en un territorio *vere nullius*<sup>47</sup>. Una situación que implicaba, de hecho y de derecho, una separación del territorio eclesiástico de Lerma de su tradicional vinculación con la archidiócesis de Burgos. Algo que vino a agravar la tensión jurisdiccional que se vivía en esta diócesis debido al elevado número de cabildos colegiales —entre ellos, algunos de la potencia del de Briviesca, Santander o Aguilar de Campoo— que dificultaron mucho las labores pastorales y administrativas de los ordinarios diocesanos<sup>48</sup>. Si a esto se une el hecho de que el derecho de patronazgo de Lerma le permitía controlar al abad, se daba la situación de

<sup>42</sup> Luis Cervera Vera, *La iglesia colegial...op. cit.*, p. 38. Los avatares dinásticos y el paso del tiempo hicieron que esta colegiata, al final del Antiguo Régimen, estuviera bajo el patronazgo de los duques de Osuna y del Infantado, así como la de Gandía, Pastrana y Ampudia. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 317, ff. 636r; 665r; 667r y 669r.

<sup>43</sup> Luis Cervera Vera, *La iglesia colegial...op. cit.*, p. 31.

<sup>44</sup> Tomás Muñiz, *Derecho Capitular según el Codex Iuris Canonice y la legislación concordada de España. Cabildos catedrales y colegiales*, Sevilla, Imp. y Lib. De Sobrinos de Izquierdo, 1917, p. 427.

<sup>45</sup> A lo largo de su historia, la colegiata de Lerma fue beneficiada con 49 bulas, además de otra serie de documentos como breves pontificios, del nuncio o decretos de la Sagrada Congregación de Ritos. AAV, Arch. Nunz. Madrid, 215, ff. 646r-664v. Toda esta documentación, y la demás referente a la defensa de derechos y propiedades de la colegial se había de guardar en una “albacena” que estuviera en lugar principal y seguro dentro de la propia iglesia. Para abrirla serían necesarias tres llaves, la primera de las cuáles quedaría en poder del patrono y las otras dos en manos del abad y el tesorero. *Ibidem*, f. 679r. Título XII, Regla 2.

<sup>46</sup> Luis Cervera Vera, *La iglesia colegial...op. cit.*, p. 41.

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 42-44.

<sup>48</sup> Para mayor información: Alberto Corada Alonso, “La archidiócesis de Burgos a través de las Visitas *ad limina* de finales del Antiguo Régimen: gobierno y organización interna”, en M<sup>a</sup> Angeles Pérez Samper y José L. Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 342-353 y Alberto Corada Alonso, “Burgos: una diócesis en conflicto durante el Antiguo Régimen”, en Ofelia Rey Castelao, Rubén Castro Redondo y Camilo Fernández

la existencia de un prelado que en su feligresía sustituyó completamente al arzobispo de Burgos<sup>49</sup>.

Pero el duque, no contento con esto, en 1607, y después de estudiar las prerrogativas que desde Roma se habían concedido a su colegiata, quiso modificar varias cláusulas y recurrió de nuevo al rey para conseguir su intercesión ante la Santa Sede. En esta ocasión su interés era el de controlar los nombramientos, el de obtener toda clase de prerrogativas económicas y el de dar a su abad la máxima autoridad, algo que le fue concedido por Paulo V en el mismo 1607<sup>50</sup>. Hay que señalar, además, que el poder del abad no quedó restringido únicamente al campo eclesiástico, sino que como prelado elegido directamente por el duque actuaba como un delegado de su autoridad señorial<sup>51</sup>. Algo que se observa en un poder notarial que dio a su favor en 1608 para que en su nombre pudiera

elexir y confirmar los alcaldes y regidores y demás oficiales del conexo de las nóminas de personas dobladas que ante ellos se presentaren de las villas de Santa María del Campo, Mamud, Presencio y Torquemada, y pueda darles y les dé en su nombre comisión en bastante y cumplida forma para el uso y exercicio de los dichos oficios<sup>52</sup>.

La colegiata se pudo dar por completamente inaugurada y consagrada el 7 de octubre de 1617 en un acto de traslado del Santísimo Sacramento a la colegial desde el monasterio de la Ascensión de Nuestro Señor en el que participaron, además de Lerma y su hijo, el rey, la infanta María, el sobrino del rey –el príncipe Filiberto– y el arzobispo de Toledo<sup>53</sup>.

Así pues, esta colegiata, con una jurisdicción *vere nullius* y un abad mitrado, se convirtió en una de las más poderosas de la diócesis, escapando de la autoridad de los arzobispos de Burgos, pero no del poder del patrono. Con

Cortizo (Coords.), *La vida inquieta. Conflictos sociales en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2018, pp. 197-213.

<sup>49</sup> Esto provocó las lógicas protestas de los arzobispos de Burgos. Sin embargo, en 1612, Paulo V despachó una nueva bula en la que se confirmaba y aprobaba la erección de la colegial y se daban por nulas las quejas emitidas desde la sede diocesana. Luis Cervera Vera, *La iglesia colegial...op. cit.*, p. 63.

<sup>50</sup> *Ibidem*, pp. 49-50. El abad tenía derecho a usar insignias pontificales y bendecir al pueblo, cruces y corporales. Además, podía dar dimisorias para órdenes, visitar, corregir y castigar a los individuos de su abadía como juez que era y entender en materias civiles y criminales pudiendo, entre otras cosas, dispensar en causas matrimoniales. Enrique Flórez, *España Sagrada. Tomo XXVII*, Madrid, D. Antonio de Sancha, 1772, p. 37.

<sup>51</sup> Esta situación completaba ese derecho de patronazgo del duque sobre la colegiata de Lerma, es decir, con la efectiva utilización del derecho a nombrar al titular de un beneficio vacante y de presentarle a la autoridad eclesiástica correspondiente para obtener su canónica institución. Maximiliano Barrio Gozalo, *El clero en la España Moderna*, Córdoba, CSIC, 2010, p. 83.

<sup>52</sup> Luis Cervera Vera, *La iglesia colegial...op. cit.*, p. 58.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 104.

San Pedro, el valido conseguía perfeccionar la idea fundacional que tenía para la capital de sus estados y crear un espacio de representación del poder como ningún otro, en el que su autoridad se dejaba sentir en todos los aspectos de la vida, tanto civiles como eclesiásticos.

### 3. EL PATRONAZGO DE LERMA EN LOS ESTATUTOS DE LA COLEGIATA DE SAN PEDRO

Una de las principales huellas documentales de este poder fueron los estatutos con los que se dotó a la colegiata de San Pedro. En ellos aparece todo un articulado que desgrana a la perfección el poder normativo que deseaba ejercer el duque de Lerma sobre “su” colegiata, los derechos que tenía sobre ciertas partes del edificio, la idea de instituir un panteón familiar o las presiones continuas a Roma para conseguir bulas y breves que redundasen en su beneficio.

Así pues, una vez alcanzada la bula de Paulo V, el duque de Lerma quiso regular su iglesia con unos estatutos que estableciesen cómo iba a organizarse el funcionamiento de la iglesia colegial. Se realizaron en Madrid en 1606, pero el nuncio tardó casi cuatro años en aprobarlos, concretamente hasta el 16 de mayo de 1609<sup>54</sup>. Desde el prólogo se puede observar cómo fueron concebidos para ser otorgados de forma personal por el patrón, con el objetivo de conservar y gobernar correctamente la iglesia ya que “los hombres que se siguen por su propio alvedrío muchas veces yerran y caen en faltas y defectos”<sup>55</sup>.

Existe un paralelismo grande entre los estatutos de San Pedro de Lerma y los de la otra gran colegiata del duque, la de San Miguel de Ampudia, redactados en 1607. Tanto es así que para David Marcos la redacción de los mismos no debió suponer ningún problema “ya que eran casi una copia literal de los estatutos mandados aprobar por él mismo [el duque] para su colegiata de San Pedro de Lerma”<sup>56</sup>.

De todo su articulado se dedicaron los títulos I, II y III a definir la cuestión del patronazgo y de la presencia en el templo de la figura de los patronos, con una precisión que no se ofrece en las reglas o estatutos de otras colegiatas de la diócesis de Burgos. Así pues, por ejemplo, en las reglas de la colegiata de Aguilar de Campoo a duras penas aparecen referencias al patronazgo,

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 44.

<sup>55</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 215, f. 665r. Para este trabajo se ha utilizado una copia impresa de los estatutos que se conserva en el Archivo Vaticano entre la documentación enviada para conseguir la conservación de la colegiata de Lerma cuando se estaba tratando la disolución general de estas instituciones en el proceso de negociación del concordato de 1851.

<sup>56</sup> David Marcos Díez, “La colegiata...”, *op. cit.*, p. 118.



dejando dicha regulación al contenido de la bula fundacional<sup>57</sup>. Incluso, se pueden apreciar matices diferenciadores en la sintaxis utilizada a la hora de redactar las reglas. En los estatutos de Aguilar, por su parte, se usa continuamente la primera persona del plural (nos, ordenamos, estatuímos...), en una señal de concesión por parte de los patronos –los marqueses de Aguilar de Campoo- al cabildo, el cual tenía capacidad de intervención a la hora de elaborar las reglas. Con Lerma, sin embargo, estas concesiones no existen. Es él quien detenta todo el poder, que no es compartido y que aparece como un rasgo clave de autoridad por su parte. De este modo, es común encontrar los verbos conjugados en la primera persona del singular en voz imperativa (encargo, ordeno y mando, quiero, establezco...).

Así, ya desde la regla primera del título primero Lerma hace ostentación de su poder sobre la iglesia al recordar que Paulo V la elevó a la categoría de colegial por su influencia y suplicación y que, a su vez, dejaba 2.000 ducados de situado sobre el Estado de Lerma como renta para San Pedro<sup>58</sup>.

Sin embargo, es en el título II de estos estatutos donde se demuestra todo el potencial del derecho de patronazgo ejercido por el duque. En este título, nombrado “Del patronazgo de esta iglesia y de las preeminencias y prerrogativas que ha de tener el patrón”, se desgranán todos los resortes que quería controlar el duque para que el gobierno de la colegiata cayese de forma efectiva en sus manos.

En primer lugar, señaló que, conforme a las bulas y demás instrumentos legales, el patronazgo de la colegiata solo recaía en su persona y en la de los que le sucediesen en el mayorazgo del estado de Lerma. Este patronazgo consistía, en primer lugar, en el derecho a presentar y proveer a las personas adecuadas para que cubriesen las prebendas de la iglesia, ya fueran dignidades, canónjías, raciones, capellanías o el resto de oficiales de la iglesia<sup>59</sup>. De igual manera sucedió con los oficios servideros que mediante la bula de fundación habían quedado unidos a dicha colegial.

Siguiendo la tónica general de estos documentos, y en virtud a la fe del valido, pidió con especial ahínco a sus sucesores que todos estos beneficios fueran proveídos en las personas más idóneas, en “buenos eclesiásticos, de

<sup>57</sup> Archivo Parroquial de San Miguel de Aguilar de Campoo, Bula de erección.

<sup>58</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 215, f. 665r-v, Título I, Regla 1.

<sup>59</sup> *Ibidem*, f. 666r, Título II, Regla 1. El primer abad, Pedro Ruiz de Valdivieso –canónigo de la colegial de Alcalá de Henares y catedrático de Vísperas y Teología de dicha Universidad-, fue presentado ante el papa, pudiendo ser los siguientes presentados ante el Santo Padre o su nuncio en España. Por el contrario, la presentación del resto de beneficiados debería hacerse ante el abad o, en caso de ausencia o vacante, ante la dignidad de mayor rango.



buena vida y costumbres y que anden en hábito honesto<sup>60</sup>, pues solo así esta colegiata podría cumplir con sus nobles propósitos, entre los cuáles se encontraba el de beneficiar al alma del fundador y del resto de sus difuntos.

Así, para poder cumplir con este derecho, el duque de Lerma ordenó que siempre que vacare una prebenda, independientemente del motivo –muerte, dejación, privación, etc.– el abad, o aquel que presidiera la iglesia en su ausencia, estuviese obligado a informar con la mayor prontitud posible al patrón<sup>61</sup>. Una rapidez que era fundamental para poder cumplir con los plazos establecidos en las bulas de fundación para la presentación de prebendas y que era de seis meses desde el momento en el que les fuera comunicado. Un alargamiento del plazo de presentación podía provocar daños en el correcto funcionamiento del culto divino y en los sufragios que por todos los patronos se debían llevar a cabo en dicha colegial<sup>62</sup>.

Quedó también establecido cuál era el trato que recibirían los patronos cuando visitasen la colegiata de San Pedro. Todos los prebendados les debían el máximo respeto, por lo que cuándo estos visitasen la iglesia por primera vez, el cabildo al completo, con el abad al frente vestido de pontifical, debía salir a la puerta para recibirlos y echarlos agua bendita en señal de reconocimiento de su patronazgo. Además, todos los capitulares tenían que ir vestidos con sus capas y entonando el *Te Deum Laudamus*<sup>63</sup>.

Si Lerma o sus sucesores se encontraban en la villa y se hacían fiestas o procesiones debían ser invitados, ocupando siempre en las mismas el lugar privilegiado o aquel que eligiesen sin que esto interviniese en el decoro del culto<sup>64</sup>. De igual modo, y siguiendo el ceremonial romano, los patronos tenían preferencia a la hora de recibir el incienso y la paz durante los oficios divinos, debiendo ser administrados por el abad siempre y cuando no estuviese revestido de pontifical<sup>65</sup>. Idéntica preeminencia gozaron en determinados días de celebración mayor. Así, por ejemplo, el día de la Purificación de Nuestra Señora, tanto los patronos como sus mujeres debían ser obsequiados para los oficios con una vela de cera blanca que pesase el doble que la utilizada por el abad. Los hijos de los patronos, en cambio, veían su importancia reducida al serles entregados velas iguales a las de la primera dignidad de la colegial. El domingo de Ramos, por su parte, si se repartía entre los eclesiásticos de San Pedro

<sup>60</sup> *Ibidem*, f. 666r, Título II, Regla 1.

<sup>61</sup> *Ibidem*, f. 666v. Título II, Regla 6.

<sup>62</sup> *Ibidem*, ff. 666v-667r. Título II, Regla 7.

<sup>63</sup> *Ibidem*, f. 666v. Título II, Regla 4.

<sup>64</sup> *Ibidem*, 215, f. 666v. Título II, Regla 3.

<sup>65</sup> *Ibidem*.

ramos de palma, de igual modo se debía adornar las manos de los patronos. Y si no se hacía de esta forma se les daría olivo o laurel, antes que a cualquier seglar. En este caso, en cambio, y a diferencia de la paz y el incienso, eran los patronos los que debían acercarse al preste para obtener dichos símbolos<sup>66</sup>.

Por lo tanto, un respeto profundo hacia la figura de los patronos que debía continuar después de la muerte. Tanto el abad como el cabildo debían acudir “a los entierros y depósitos de los patronos y de sus mujeres e hijos, descendientes y hermanos sin pedir por ello cosa alguna falleciendo en Lerma”<sup>67</sup>. Por el contrario, si se daba la circunstancia de que el patrón moría fuera de la ciudad ducal y se decidía llevar el cuerpo a enterrar a San Pedro, tanto el abad –vestido de pontifical- como el resto del cabildo, debían salir a las puertas de Lerma a recibirle, portando la cruz y habiendo ordenado el repique de todas las campanas<sup>68</sup>.

Es preciso señalar que el problema de las sepulturas preocupó de manera muy especial al duque de Lerma. Tal es así que desgajó este asunto y creó un título específico dentro de los estatutos –el III– en el que se señalaba quiénes y cómo podían enterrarse en la capilla mayor de la iglesia. De este modo, y dado que el patronazgo de dicha capilla recaía en el mayorazgo de la Casa de Lerma, se estipuló que en la misma, “de la rexa adentro”, no se pudiera enterrar nadie, salvo los patronos, sus mujeres, hijos o hermanos. Cualquier otra persona debería contar con el consentimiento expreso de los patronos<sup>69</sup>. Podría pensarse, por lo tanto, que Lerma estaba reproduciendo aquí otro comportamiento habitual en muchas de las grandes familias nobiliares que gozaban del patronazgo sobre instituciones colegiales al establecer un panteón familiar. Sin embargo, en 1601, antes de ser erigida la colegial de San Pedro, tanto Lerma como el arzobispo de Toledo, tenían en mente comprar a los dominicos de San Pablo de Valladolid la capilla mayor de su iglesia para destinarla al entierro de ambos<sup>70</sup>. Una decisión que hizo que se comenzase a proyectar la construcción de sepulcros y túmulos dentro de la capilla<sup>71</sup>. En el caso poco probable de que el válido hubiera decidido utilizar la colegiata de Lerma como panteón, la predilección que sentía por San Pablo hizo que finalmente se decantase por el convento vallisoletano<sup>72</sup>.

<sup>66</sup> *Ibidem*, f. 666v. Título II, Regla 4.

<sup>67</sup> *Ibidem*, f. 666v. Título II, Regla 5.

<sup>68</sup> *Ibidem*.

<sup>69</sup> *Ibidem*, f. 667r. Título III, Regla 1.

<sup>70</sup> El precio se estipuló en 80.000 ducados y el patronato de dicha capilla pasaría a manos de la Casa de Lerma. Jesús M.<sup>a</sup> Palomares Ibáñez, *El patronato del duque...op. cit.*, p.17.

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>72</sup> Patrick Williams, *El gran válido...op. cit.*, p. 263.

Aunque eso sí, dejó establecido de inicio cómo en esa capilla mayor de San Pedro de Lerma debía instalarse una vez terminadas las obras el bulto de su tío, Cristóbal de Rojas y Sandoval, arzobispo de Sevilla<sup>73</sup>. Además, dentro de la capilla solo podría colocarse el bulto señalado y los de los patronos que, en caso de establecerse, deberían ser “en la forma que están en San Pablo de Valladolid”, con el propósito de que bajo ningún concepto se impidiera el paso a los ministros de la iglesia<sup>74</sup>. Un derecho de exclusividad en el uso que no solo afectaba al momento de la muerte sino que estando el patrono o algún miembro de su familia directa en Lerma, nadie sin su licencia podría tener asiento en dicha capilla mayor<sup>75</sup>.

Por último, es preciso señalar que en estos estatutos no solo aparecen los derechos que se abrogaba Lerma sobre su colegiata, sino también sus deberes y una obligación adquirida de protección y respeto por la institución. Así pues, el patronazgo no daba derecho a que se sacase de la iglesia ningún tipo de renta o alhaja, ni a consentir que lo hicieran otras personas. Muy al contrario, quedó establecido como una de sus obligaciones prioritarias que procurasen el aumento de las mismas. Y por si esta orden del duque no valía, redundó en este mandato solicitando a los abades que instituyesen excomunión para todos aquellos que lo incumpliesen<sup>76</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

El duque de Lerma fue, sin ninguna duda, uno de los grandes patronos eclesiásticos de la España del siglo XVII. Su interés fundacional abarcaba todo el espectro institucional, desde la más humilde de las capellanías a la colegiata jurisdiccionalmente mejor dotada. Uno de los principales ejemplos en este aspecto fue el de la colegiata de San Pedro en Lerma, que vino a completar uno de los proyectos urbanísticos más ambiciosos que se acometieron en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna.

De esta forma, Lerma aunaba su devoción con los deseos de poder y, para ser más exactos, de su representación. Así, y aprovechándose de la potencia que otorgaba el derecho de patronazgo sobre esta colegiata, el valido reafirmaba su dominio sobre la villa, su iglesia principal, su feligresía y sobre todo el territorio *vere nullius* que quedó establecido con las bulas pontificias. Se convertía, de este modo, en un miembro destacado de la aristocracia castellana que, ahora sí, concentraba en su persona todas esas cualidades que

<sup>73</sup> AAV, Arch. Nunz. Madrid, 215, f. 667r. Título III, Regla 2.

<sup>74</sup> *Ibidem*, f. 667r. Título III, Regla 3.

<sup>75</sup> En el caso de no encontrarse la familia titular en Lerma, solo podría darse el uso de la capilla con el expreso consentimiento del abad. *Ibidem*, f. 667r. Título III, Regla 4.

<sup>76</sup> *Ibidem*, f. 666r. Título II, Regla 2.

definían a la nobleza, especialmente la distinción y la piedad. Y todo ello dentro de un proceso imitativo bien estructurado y de una necesidad por ofrecer una visualización del rango y la importancia del linaje.

Así pues, al observar los estatutos de la colegiata de San Pedro –como sucedió posteriormente con los de la de Ampudia– se aprecia una verdadera preocupación por fijar y establecer con detalle y sin fisuras cuáles eran los privilegios y los límites impuestos a su patronazgo. De este modo, el duque de Lerma no solo tenía un derecho incontestable sobre esta institución eclesiástica, sino que optó por plasmarlo en un texto normativo que iba a regir los destinos de dicha iglesia durante las siguientes centurias. A ello hubo que sumarle, además, el poder efectivo que le concedieron las sucesivas bulas ganadas en Roma, lo que permite dirimir que, al menos en sus estados y gracias a su condición de patrono eclesiástico, consiguió asumir como propios los principios de preeminencia y supremacía que durante años le colocaron a la cabeza de la nobleza castellana.

## BIBLIOGRAFÍA

- AMORES MARTÍNEZ, Francisco, *La colegiata de Olivares*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2001.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, «La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna», *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 28, 2008, pp. 79-116.
- Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.
- BANNER, Lisa A., *The religious patronage of the Duke of Lerma, 1598-1621*, Surrey, Ashgate, 2009.
- «El ambicioso plan de Lerma de una colegiata mayor en Madrid», en GÓMEZ NAVARRO, María Soledad (Coord.), *Estudios de historia iberoamericana: XXXIV Reunión Anual de la Society for Spanish and Portuguese Historical Studies (SSPHS), Madrid, 2-5 de julio de 2003. Vol. 2*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2004, pp. 173-174.
- BARREIRO MALLÓN, Baudilio; REY CASTELAO, Ofelia, «“Catedrales de segundo orden”. Las Colegiatas de Galicia en la Edad Moderna», *Semata. Ciencias Sociais e Humanidades*, 15, 2003, pp- 281-315.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El clero en la España Moderna*, Córdoba, CSIC, 2010.

- CASILLAS GARCÍA, José Antonio, *El monasterio de San Blas, de la villa de Lerma. Una historia inmóvil*, Salamanca, Sanesteban, 2008.
- CERVERA VERA, Luis, *El monasterio de la Ascensión de Nuestro Señor en la villa de Lerma*, Lerma, Burgos, Monasterio de la Ascensión, 1985.
- La iglesia colegial de San Pedro en Lerma*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1981.
- El conjunto palacial de la villa de Lerma*, Valencia, Castalia, 1967.
- CORADA ALONSO, Alberto, «La archidiócesis de Burgos a través de las Visitas *ad limina* de finales del Antiguo Régimen: gobierno y organización interna», en PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> Ángeles, BETRÁN MOYA, José Luis (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 342-353.
- «Burgos: una diócesis en conflicto durante el Antiguo Régimen», en REY CASTELAO, Ofelia; CASTRO REDONDO, Rubén; FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (Coords.), *La vida inquieta. Conflictos sociales en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2018, pp. 197-213.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985.
- FEROS, Antonio, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- FLÓREZ, Enrique, España Sagrada. Tomo XXVII, Madrid, D. Antonio de Sancha, 1772.
- HEREDIA FLORES, Víctor, «Las iglesias colegiales españolas y la Real Colegiata de Antequera», en *La Real Colegiata de Antequera: cinco siglos de arte e historia (1503-2003)*. Antequera, Ayuntamiento de Antequera, 2004, pp. 53-102.
- MARCOS DíEZ, David, «La colegiata de San Miguel de Ampudia. Fundación y Estatutos», *PITTM*, 88, 2017, pp. 103-171.
- MUÑIZ, Tomás, *Derecho Capitular según el Codex Iuris Canonici y la legislación concordada de España. Cabildos catedrales y colegiales*, Sevilla, Imp. y Lib. De Sobrinos de Izquierdo, 1917.
- PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María, «La sombra alargada del Duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid», *Archivo Dominicano*, 36, 2015, pp. 239-272.
- El patronato del duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970.

SORIA MESA, Enrique, «La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna», *Historia y Genealogía*, 1, 2011, pp. 5-10.

«Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna», *Estudis: Revista de historia moderna*, 30, 2004, pp. 21-56.

WILLIAMS, Patrick, «Grandson of St Francisco de Borja: The Duke of Lerma as patron of the Church», en GARCÍA HERNÁN, Enrique; RYAN, María del Pilar (Coords.), *Francisco de Borja y su tiempo. Política, religión y cultura en la Edad Moderna*, Albatros Ediciones, Institutum Historicum Societatis Iesu, 2011, pp. 371-394.

*El gran valido: el Duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2010.

«El duque de Lerma y el nacimiento de la Corte barroca en España: Valladolid, verano de 1605», *Studia historica, Historia moderna*, 31, 2009, pp. 19-51.

# LOS PROYECTOS PARA LA CAPILLA REAL DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

JESÚS SUÁREZ ARÉVALO

*Junta de Andalucía-Consejería de Educación, UNED*

[jesus.suarez68@gmail.com](mailto:jesus.suarez68@gmail.com)

## RESUMEN

En este trabajo hacemos una aproximación a los intentos de construir una nueva capilla real en la catedral de Córdoba durante el reinado de Felipe IV<sup>1</sup>. En primer lugar veremos quienes fueron los encargados de gestionar los diversos planes y los maestros arquitectos que dieron las trazas. Posteriormente nos ocuparemos de la oposición del cabildo catedralicio que, finalmente, haría naufragar el proyecto.

**Palabras clave:** capilla real, Felipe IV, cabildo catedralicio, catedral de Córdoba, Gaspar de la Peña.

## ABSTRACT

In this paper we make an approach to the projects of a new royal chapel in the cathedral of Córdoba during the reign of Felipe IV. We will first consider who were in charge of managing the various plans and the master architects who gave the plans, to then analyze the opposition of the cathedral chapter that would finally wreck the project..

**Keywords:** Royal Chapel, Felipe IV, cathedral chapter, Cathedral of Cordoba, Gaspar de la Peña.

## INTRODUCCIÓN

En la catedral-mezquita de Córdoba se encuentra la antigua capilla Real que durante varios siglos albergó las tumbas de los reyes castellanos Fernando

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto de investigación en curso, “Aproximación a la ciudad nobiliaria de los reinos de Córdoba y Sevilla en la Edad Moderna como tipología urbana”, dentro del programa de doctorado de Historia, Historia del Arte y Territorio de la UNED.

IV y Alfonso XI. Aunque hoy sus restos descansan en la no muy distante colegiata de san Hipólito, durante el reinado de Felipe IV se intentó en reiteradas ocasiones hacer una nueva capilla Real dentro de la misma catedral, lo que sin duda hubiera evitado su posterior traslado.

## 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Hasta el presente, los trabajos más importantes sobre la capilla Real de Córdoba en el siglo XVII son las noticias que incluyeron Casas Deza en su ensayo sobre la historia de la colegiata de san Hipólito<sup>2</sup>, y Ramírez de Arellano en su inventario monumental de la provincia de Córdoba<sup>3</sup>. Desde entonces solo han aparecido algunas breves referencias en algunos trabajos de Manuel Nieto Cumplido<sup>4</sup> y de Antonio Urquizar<sup>5</sup> sobre la catedral y en la tesis doctoral de Rocío Velasco García sobre el palacio episcopal de Córdoba<sup>6</sup>.

## 2. LOS PROYECTOS FALLIDOS

La idea de construir una nueva Capilla Real para sustituir la primitiva fábrica medieval se remonta, al parecer, a la visita de Felipe II a Córdoba a finales del siglo XVI y, aunque el obispo Francisco de Reinoso siguió trabajando en el proyecto durante el reinado de Felipe III, no ha llegado hasta nosotros constancia escrita de las distintas opciones barajadas<sup>7</sup>. A raíz de su visita a la Capilla Real el 24 de febrero de 1624<sup>8</sup>, Felipe IV se interesó por el proyecto, dando origen a una sucesión de propuestas fallidas hasta el final de su reinado que la documentación conservada solo nos permite conocer parcialmente.

<sup>2</sup> Luis María Ramírez de las Casas Deza, "Noticia histórica de la Colegial de San Hipólito" [ed. de José Carlos de Luna], *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 5, 1923, pp. 69-93.

<sup>3</sup> Rafael Ramírez de Arellano, *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1983, pp. 675-694.

<sup>4</sup> Manuel Nieto Cumplido, "Tres proyectos del siglo XVII contra la Mezquita", en *La Mezquita de Córdoba*, empeño universal, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1973, sin paginar [s.p].  
— *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, Cajasur, 2007, pp. 380-381.

<sup>5</sup> Antonio Urquizar Herrera, "La literatura artística en la Edad Moderna cordobesa", *Axarquía*, 19, 2002, pp. 23-35.

— "La memoria del pasado en la cristianización de la mezquita de Córdoba durante la Edad Moderna", en Isidoro Coloma Martín y Juan A. Sánchez López (eds.), *Actas del XIV Congreso Nacional del CEHA. Correspondencia e Integración de las Artes*, Málaga, Universidad de Málaga, 2003, pp. 523-531.

— *Admiration and Awe: Morisco Buildings and Identity Negotiations in Early Modern Spanish Historiography*, Oxford, OUP, 2017, p.196

<sup>6</sup> Rocío Velasco García, *El palacio episcopal de Córdoba: historia y transformaciones*, Córdoba, UCO press, 2013, pp. 189 y 214-215.

<sup>7</sup> Fray Gregorio de Alfaro, *La vida ejemplar de Don Francisco de Reinoso, Abad de Husillos y Obispo de Córdoba*, Valladolid, Cumbre, 1940, pp. 242 y 255-256.

<sup>8</sup> Teodomiro Ramírez de Arellano y Gutiérrez, *Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia*, Córdoba, Librería Luque y León, Editorial Everest, 1998, pp. 39-40.



El primero de estos intentos se remonta a comienzos del reinado, cuando el corregidor de Córdoba, Rodrigo de Cabrera “que vio i consideró de espacio el sitio, i con Maestros que le asistieron no halló dentro de la Yglesia sitio a propósito sino fue la Capilla del Cabildo”<sup>9</sup>. Se trataba de la capilla de san Clemente, la más amplia de las erigidas en la antigua mezquita y el lugar donde se celebraron los cabildos catedralicios desde la Edad Media hasta comienzos del siglo XIX<sup>10</sup> (imagen 1).

**Imagen 1.** UBICACIÓN DE LA PROYECTADA CAPILLA REAL EN LA ANTIGUA CAPILLA DE SAN CLEMENTE



Fuente: Elaboración propia

<sup>9</sup> Bernardo de Aldrete, “Relación de la planta de la capilla real y de su estado temporal y espiritual”, editado por Rafael Ramírez de Arellano en *Inventario monumental...op. cit.*, p. 680.

<sup>10</sup> Manuel Nieto Cumplido, *La Catedral de Córdoba...op. cit.*, p. 379.

Unos años más tarde se envió desde la Corte al licenciado don Alonso Cabrera, que recomendó ampliar la antigua capilla Real con los espacios adyacentes, el llamado “cuarto noble” de la catedral. Esta idea fue rechazada por el cabildo catedralicio que en un memorial escrito por Bernardo José de Aldrete en 1637 ofrecía como ubicación alternativa el Patio de los Naranjos<sup>11</sup>.

En una cédula real fechada en Fraga a primeros de junio de 1644, se insiste en la necesidad de adecuar la “fábrica material que a de tener” la capilla Real a la “celebración del culto divino con la decencia y autoridad que requiere una fundación real”, lo que al mismo tiempo contribuiría a “ylustrar y engrandecer” la catedral. También se mencionan las tres posibilidades que se contemplaban en aquellos momentos<sup>12</sup>:

- Conservar la misma capilla “en la manera que oy está, dorando el paramento que está a lo mosaico y adornando la fábrica poniéndola como nueva” y embelleciendo también las tumbas de los reyes.
- Unirla con la capilla mayor antigua “derribando la pared que la divide y haziendo un arco toral tomando la nave correspondiente que sirvió de coro viejo, o parte della”, para que sirva de coro a la capilla real, y embellecer las tumbas reales con “paños, almohadas, coronas y cetros”.
- “Nueva fábrica” en el patio de los naranjos, un proyecto considerado “bien largo y costoso”.

Parece que el resultado inmediato fue que en 1641 se optó momentáneamente por la solución menos costosa, encargando obras de embellecimiento de la vieja Capilla Real (imagen 2) y comprando la denominada capilla de los Santos Juanes, el espacio situado justo debajo, para que sirviera de dependencia auxiliar<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Bernardo de Aldrete, “Relación de la planta...*op. cit.*, p.680.

<sup>12</sup> Archivo General del obispado de Córdoba [AGOC], Secretaría General, Reales Cédulas, C. 7094, f.9.

<sup>13</sup> Según un memorial impreso y sin título que los capellanes reales hicieron en 1665, se gastaron entonces más de 2000 ducados. AHPCO Fondo Romero de Torres, 34/9, 25 de febrero de 1665.

**Imagen 2.** VISTA LATERAL DE LA ANTIGUA CAPILLA REAL EN LA CATEDRAL

**Fuente.** Elaboración propia

Sin embargo, esta no fue más que una solución temporal. Alrededor de 1656 se había decidido hacerla en el patio de los naranjos, pero los capellanes reales presionaron para que se retomara la idea de ampliar la Capilla Real con las dependencias de la antigua capilla mayor<sup>14</sup>. Así, en 1659 se volvió a cambiar de criterio y se puso en marcha el proyecto que más cerca estuvo de realizarse y que más rastro documental ha dejado. Tras la llegada a Córdoba de un nuevo obispo, Francisco de Alarcón, el rey encargó en agosto de 1659 a Juan de Góngora que negociase con él<sup>15</sup>. El resultado fue un acuerdo, ratificado por el propio Góngora en nombre del rey el 3 de octubre de ese mismo año, gracias al cual obtuvo un “sitio muy capaz” en el interior del templo, en el “paraje más decente de la dicha iglesia, llamado desde su fundación el quarto noble”. El espacio cedido tomaba la nave de la antigua Capilla Mayor (imagen 3), denominada genéricamente nave de Villaviciosa, y las dos de las capillas perimetrales más próximas, la de san Miguel, para que fuera sala de cabildos,

<sup>14</sup> AGOC, caja 7000-01 Libro de Actas capitulares de la Capilla Real, cabildo de 13 de marzo de 1656, sin foliar [s.f.].

<sup>15</sup> AHPCO, Protocolo de escrituras de Antonio Manuel Maldonado, 23 de septiembre de 1659, 15671P f. 1424r.

y la de san Lorenzo<sup>16</sup>, para que sirviera de sacristía. Según las trazas que hizo entonces Gaspar de la Peña, todo el perímetro se cercaría y debajo se haría una “bóveda” o cripta “con mucha altura” y con la misma extensión que la capilla. También se modificaría la fachada occidental del templo, ya que se abriría el muro para “dar entrada por devaxo del andén para las bóvedas desde la calle” y para hacer “tres lumbreras”<sup>17</sup>.

**Imagen 3.** UBICACIÓN DE LA PROYECTADA CAPILLA REAL EN EL ANTIGUO CORO Y CAPILLA MAYOR DE LA CATEDRAL



Fuente: Elaboración propia

A modo de compensación por la cesión de estos espacios, el monarca cedía a su vez a la fábrica de la catedral el espacio ocupado hasta entonces por la Capilla Real, aunque seguía manteniendo el espacio subterráneo situado bajo ella conocido como capilla de los santos Juanes. Así mismo se comprometía a “dar satisfacción a quien se le deviere dar por el sitio de la capilla de Sant Lorenzo” y a “poner en otra parte competente”, donde el obispo indicase, el altar de san Miguel. El cabildo catedralicio reaccionó con rapidez y envió

<sup>16</sup> Esta capilla actualmente se denomina del Espíritu Santo, San Pedro Mártir de Verona, San Lorenzo y San Pedro Apóstol.

<sup>17</sup> AHPCO, 15671P ...*op. cit.*, f. 1424r.

una delegación a Madrid para entregar un memorial manifestando su oposición y solicitar la renegociación del acuerdo, dándoles instrucciones de que

“si se les pidiere sitio para labrar la dicha cap[illa]<sup>a</sup> R[ea], ofrezcan los sitios siguientes

1º La capilla de san Clemente, donde se hazen los cav[il]<sup>dos</sup>

2º Donde se tiene el tribunal de cabeza de rentas, con el sitio de la librería

3º Como se entra por la puerta de el Deán desde la capp[illa]<sup>a</sup> de san Ambrossio con las siguientes hasta la puerta de san Sebastián

4º En todo el claustro de los naranjos

lo que eligieran que les sea más a propósito, que eligiendo, desde luego convendrá en qualquiera de los que se admita”<sup>18</sup>.

Ante esta situación, el rey paralizó el proyecto y comisionó a Francisco Feloaga, consejero del Consejo de Castilla, que visitara la catedral y emitiera un informe sobre la idoneidad de la ubicación escogida y valorase posibles alternativas. Comenzó entonces una serie de constantes cambios de criterio sobre el lugar donde levantar la nueva Capilla Real que finalmente hicieron que no se llegase a erigir. A resultas del informe de Feloaga se decidió que la capilla se dispondría en “tres naves desde la espalda de la capilla mayor y sacristía hasta las dos naves del sagrario que habían de quedar libres, en lo que convino el cabildo en 3 de Febrero de 1660”<sup>19</sup>. Este plan tampoco se llevó a cabo y el cabildo siguió presionando para que se construyese en el patio de los naranjos, lo que finalmente aceptó el rey en 1664, haciendo nuevamente las correspondientes plantas Gaspar de la Peña<sup>20</sup>. En febrero de ese mismo año, el cabildo catedralicio y el obispo Francisco de Alarcón otorgaron escritura al superintendente de la Capilla Real, Juan de Góngora, estableciendo como condiciones la entrega de la antigua Capilla Real como compensación a la fábrica de la catedral, y que si la nueva capilla no llegaba a construirse, la cesión se revocaría. Sin embargo, tampoco en esta ocasión se cumplió lo acordado, ya que esta vez fueron los capellanes reales los que presentaron objeciones, expuestas al rey en un memorial fechado el 25 de febrero de 1665<sup>21</sup>. Ese mismo año moriría Felipe IV sin haber podido culminar este proyecto en el que se empleó tanto tiempo y esfuerzo.

<sup>18</sup> Archivo de la Catedral de Córdoba, libro de Actas capitulares del año 1659, lunes 24 de octubre de 1659, fol. 13r.

<sup>19</sup> Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los Obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado tomo II*, Córdoba, oficina de Juan Rodríguez, 1778, p. 691.

<sup>20</sup> Debe corresponder a la representada en la IMAGEN 2 o a la IMAGEN 3.

<sup>21</sup> Luis María Ramírez de las Casas Deza, “Noticia histórica...op. cit., p. 80.



### 3. LOS GESTORES RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS

Las fuentes documentales disponibles parecen indicar que inicialmente Felipe IV confió la puesta en marcha del proyecto a algunos de los obispos que se sucedieron al frente de la diócesis de Córdoba, como fray Domingo Pimentel (1633-1649) y fray Pedro de Tapia (1633-1649)<sup>22</sup>. Ante la falta de avances en el proceso, contó también con gestores laicos, casi todos de origen cordobés y muchos de ellos miembros del Consejo de Castilla a los que se envió en lo que Janine Fayard llamó “misión especial”<sup>23</sup>. Los corregidores eran, por razones de proximidad, los servidores públicos más adecuados para esta misión. Así, el licenciado Rodrigo de Cabrera, durante el breve período de apenas doce meses en que estuvo ocupando el cargo entre 1622 y 1623<sup>24</sup>, ordenó la realización de una traza que remitió a Madrid<sup>25</sup>. También Jerónimo Loaysa Mesía, corregidor entre 1644 y 1647, tuvo entre sus primeras misiones emitir un informe sobre el lugar más idóneo para erigir la nueva capilla<sup>26</sup>. La complejidad y prolongada duración de los trámites administrativos dieron pie a la intervención de personajes de mayor relevancia en la jerarquía administrativa, miembros del Consejo de Castilla que fueron enviados en misión especial y que en algunos casos, para reforzar aún más su autoridad, fueron nombrados superintendentes de la capilla real. Es el caso del hermano del licenciado Rodrigo Cabrera<sup>27</sup>, el licenciado Alonso Cabrera, señor de Torres Cabrera, que ocupaba un puesto relevante en la Corte como integrante de los Consejos de Castilla, de la Inquisición y de la Cámara y que obtendría del rey el título de I vizconde de Torres Cabrera poco antes de morir en 1631<sup>28</sup>. Aunque las lagunas en la documentación no permiten fechar con precisión su intervención, ésta debió ocurrir en torno a 1629, año en que está documentada su presencia en

<sup>22</sup> AHPCO, Fondo Romero de Torres, 34/9 *op. cit.*

<sup>23</sup> Janine Fayard, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI, pág. 109.

<sup>24</sup> Segundón de una familia de la nobleza media cordobesa, a principios del reinado de Felipe IV era oidor de la chancillería de Granada, más tarde fue corregidor de Córdoba y alcalde de Casa y Corte. Ángel González Palencia (ed.), *Noticias de Madrid, 1621-1627*, Madrid, Ayuntamiento, 1940, pp. 42 y 83.

<sup>25</sup> Bernardo de Aldrete, “Relación de la planta” ...*op. cit.*, p. 678.

<sup>26</sup> AHPCO, Fondo Romero de Torres, 34/9 *op. cit.* ff. 3r-3v. Loaysa, que era de origen granadino, hermano del I conde del Arco, caballero de la orden de Santiago, veinticuatro de la ciudad de Granada, alguacil mayor de su chancillería, fue corregidor de Ubeda y Plasencia antes de serlo en Córdoba. Francisco Piferrer, *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, Volumen 5, Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1859, pp. 44-45.

<sup>27</sup> En 1631, en una consulta de la Cámara de Castilla favorable a don Alonso de Cabrera y Figueroa para concederle un título de Castilla se dice que es hijo de don Rodrigo de Cabrera, hermano de don Alonso de Cabrera, a quien el rey concedió el título de Vizconde de Torres Cabrera. Archivo Histórico Nacional [AHN] CONSEJOS, 4425, A.1631, Exp.55.

<sup>28</sup> *Tabla genealógica de la familia de Cabrera*, biblioteca de la Real Academia de la Historia, 9/306, f. 242v.

Córdoba<sup>29</sup>. En 1648 llegará el turno de un personaje de mayor relevancia aún en la Corte, García de Avellaneda, conde de Castrillo, presidente del Consejo de Indias y tío del que por entonces era el nuevo valido real, Luis Méndez de Haro. Tras haber preparado en Cádiz la expedición naval que bajo el mando de Juan José de Austria se dirigió a sofocar la revuelta de Nápoles<sup>30</sup>, se detuvo en Córdoba durante su viaje de regreso a Madrid, realizando una inspección de la capilla real y una evaluación de la situación en la que se encontraba el proyecto. Los dos últimos enviados especiales pertenecen a la red clientelar del valido, tanto el consejero Juan Jiménez de Góngora, que actúa como superintendente de la Capilla Real al menos desde 1656<sup>31</sup>, como Francisco Feloga, abogado y miembro del Consejo de Castilla, quien aprovechó el viaje a Córdoba para tomar posesión de las siete villas de los Pedroches en nombre de Luis Méndez de Haro para visitar la catedral y redactar un informe sobre las objeciones del cabildo catedralicio y sobre la manera de ejecutar las obras sin más dilaciones<sup>32</sup>.

#### 4. LOS MAESTROS ARQUITECTOS

Resulta tarea ardua identificar a los arquitectos que trazaron los numerosos planos que se hicieron a lo largo de estos años, ya que la mayoría de las veces la documentación no menciona sus nombres. Cronológicamente, el primero de los maestros documentados sería Pedro Freila de Guevara<sup>33</sup>. Sabemos por la cédula real de junio de 1644 que Pedro Freila de Guevara fue el autor de unas trazas de la nueva Capilla Real en el patio de los naranjos, un proyecto considerado “bien largo y costoso”<sup>34</sup>. Desgraciadamente no sabemos en qué momento las hizo, aunque debió de ser durante los años en los que está documentada su actividad en la catedral (1616-1622)<sup>35</sup>, probablemente al mismo tiempo que la planta que le encargaron para la otra fundación real de la ciudad, la real colegiata de san Hipólito<sup>36</sup>. La idea de

<sup>29</sup> Archivo Histórico Municipal de Córdoba, 2 de marzo de 1629, SF/C 00009-068.

<sup>30</sup> Cesáreo Fernández Duro, “Testamento de D. García de Avellaneda y Haro, conde de Castrillo (1670)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 34, 1899, pp. 153-157.

<sup>31</sup> En el cabildo de los capellanes reales de 13 de marzo de 1656 se lo menciona como “protector de las cosas tocantes a esta Real Capilla”. AGOC, caja 7000-01 Libro de Actas...*op. cit.*

<sup>32</sup> Arturo Luna Briceño, “Documentos de Los Pedroches que marcaron su historia”, *La Comarca*, 257, 2020, p. 4.

<sup>33</sup> El trabajo de referencia sobre este autor sigue siendo el artículo de José Valverde Madrid, “Pedro Freila de Guevara, un escultor barroco”, en *Boletín de Bellas Artes*, 5, 1977, pp. 169-200.

<sup>34</sup> AGOC, Secretaría General, Reales Cédulas, C. 7094, fol.9. Noticia mencionada por Rocío Velasco García, *el palacio...op. cit.*, p. 189.

<sup>35</sup> Manuel Nieto Cumplido, *la catedral...op. cit.*, p. 422.

<sup>36</sup> Archivo General de Simancas, 2 de mayo de 1617, MPD, 68, 072.

erigir la nueva Capilla Real en el patio de los naranjos se remontaría por tanto hasta el reinado de Felipe III.

Casi contemporánea debió de ser la aportación de Juan de Aranda Salazar, que trabajó en el nuevo retablo mayor entre los años 1627-1629 y al que el cabildo dio una cálida y efusiva carta de recomendación en 1631, cuando Aranda opositó a la plaza de maestro mayor de la catedral de Granada<sup>37</sup>. Cabe también la posibilidad de que su intervención tuviera lugar en febrero de 1651, cuando vino desde Jaén, donde era ya maestro mayor de la catedral, para ver las obras de reparo que necesitaba la torre del primer templo cordobés<sup>38</sup>.

En mayo de 1641 intervendría otro arquitecto, Sebastián Vidal, maestro mayor de la catedral entre 1629 y 1654. Esta vez se trataba de redecorar la vieja Capilla Real, no de construir una nueva. Por encargo del Consejo Real se obligó a hacer dos nichos para las tumbas reales con una rica decoración de piedras nobles policromas. Debían ir recubiertos con jaspe “de leche y sangre y blanco y negro” de las canteras de Luque, con embutidos de piedra negra de Hornachuelos. En cada nicho iba una urna de jaspe “amarillo y encarnado con pintas negras de la cantera de Cabra” adornada con cojín y corona hechos también de las mismas piedras policromas, todas sin mezcla de color<sup>39</sup>.

Quince años más tarde, siendo obispo Antonio de Valdés Herrera (1654-1657), el arquitecto José de Villareal “quiso echar los cordeles... [...] para abrir los cimientos, y lo dexó de hacer por la presunción del riesgo de la torre que a ia cessado por estar seguramente reparada por el maestro Gaspar de la Peña”<sup>40</sup>. El documento no fecha esta frustrada obra, aunque debió de ser a comienzos del pontificado de Valdés, ya que la única visita documentada de Villareal a Córdoba tuvo lugar en el verano de 1654, cuando estuvo en El Carpio a requerimiento de Luis Méndez de Haro y antes de emprender viaje de regreso a Madrid realizó una tasación de las obras de reparación del puente Romano<sup>41</sup>. Villareal es también el delineante de los tres planos que se conservaban en el archivo de la catedral de Córdoba, actualmente extraviados, que representaban las propuestas de Gaspar de la Peña para levantar la capilla en el interior del templo o en el patio de los naranjos. Puesto que los planos no estaban fechados, es difícil saber si fueron hechos en Córdoba durante la visita

<sup>37</sup> Pedro Galera Andreu, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Jaén*, Granada, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1979, pp. 109 y 417.

<sup>38</sup> *Ibidem* p. 431.

<sup>39</sup> Luis María Ramírez de las Casas Deza, *Noticia histórica...op. cit.*, p. 78

<sup>40</sup> AGOC 7142 CAPILLA REAL, f. 221v. Editado en Rafael Ramírez de Arellano, *Inventario monumental...op. cit.*, p. 683.

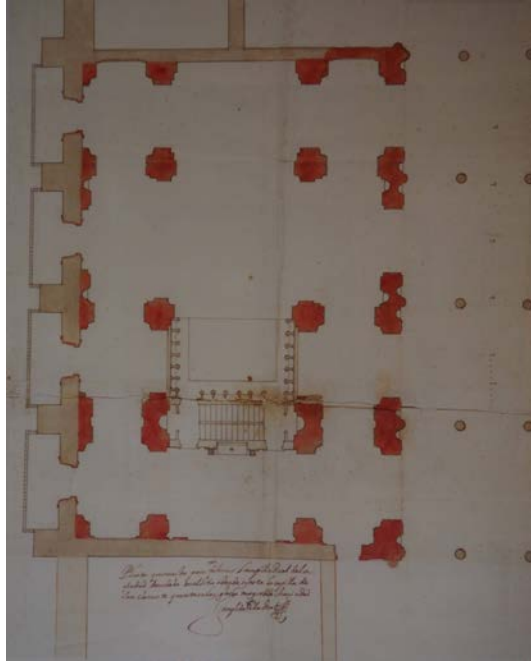
<sup>41</sup> *Auto para que José de Villareal bea la puente*, AHN, Consejos, 27925, EXP. 10, leg. C. 49, 23 de junio de 1654, f. 30r.



de Villareal, o más probablemente, realizados en Madrid a posteriori a partir de trazas previas.

La intervención de Gaspar de la Peña en este complicado proceso es la mejor documentada. Aunque han llegado hasta nosotros las trazas de tres de sus proyectos, tal y como mencionábamos anteriormente, los textos hablan de al menos otro plano más, el correspondiente al proyecto en la antigua Capilla Mayor, que no se ha conservado. Puesto que no están fechados, es difícil ordenarlos cronológicamente<sup>42</sup>. El proyecto para el interior de la catedral pretendía utilizar la ubicación de las capillas de san Clemente, santa Lucía y la Encarnación y abrir tres balcones más en el muro Sur, que se unirían al que se hizo a finales del siglo XVI<sup>43</sup>. El plano muestra que se hubieran desmontado columnas y arquerías para hacer una capilla de planta de salón (imagen 4).

**Imagen 4.** PROYECTO DE CAPILLA REAL EN LA CAPILLA DE SAN CLEMENTE



Fuente: Manuel Nieto Cumplido y Carlos Luca de Tena y Alvear, *La mezquita... op. cit.*, pp. 9-11.

<sup>42</sup> La fecha de 1679 que Nieto y Luca de Tena dan para los tres planos no es plausible puesto que José Villareal fallece el 10 de enero de 1662. Manuel Nieto Cumplido, Carlos Luca de Tena y Alvear, *La mezquita de Córdoba: planos y dibujos*, Córdoba, Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, 1992, pp. 9-11.

<sup>43</sup> Manuel Nieto Cumplido, *La catedral de Córdoba*, Córdoba, Cajasur, 2007, pp. 380-381.

Los otros (imágenes 5 y 6) representan dos ideas diferentes para un mismo emplazamiento, el patio de los naranjos<sup>44</sup>. Entre ambas se observa una evolución tipológica, pasando de la planta de salón con crucero no sobresaliente (imagen 6), a la planta centralizada de carácter más acusadamente barroco (imagen 7).

### Imágenes 5 y 6. PROYECTOS DE CAPILLA REAL EN EL PATIO DE LOS NARANJOS



Fuente: Manuel Nieto Cumplido y Carlos Luca de Tena y Alvear, *La mezquita ...op. cit.*, pp. 9-11.

El último de los artistas documentados en la empresa es Eufrasio López de Rojas, discípulo de Juan de Aranda Salazar y maestro mayor de la catedral de Jaén, que acudió, a propuesta del cabildo catedralicio, a visitar la catedral y hacer un informe sobre la viabilidad de los planos de Gaspar de la Peña para construir la Capilla Real sobre la antigua Capilla Mayor<sup>45</sup>. Este informe es el único que ha llegado hasta nuestros días de entre los muchos que debieron emitir los diferentes maestros arquitectos que participaron en el proyecto. Su visita se demoró debido a una enfermedad y no tuvo lugar hasta el 17 de febrero de 1664. La conclusión principal de su informe es que “se puede hazer

<sup>44</sup> Aunque según Ramírez de Arellano el lugar elegido era el ángulo noroeste, junto al postigo de la leche y al pie de la torre. Rafael Ramírez de Arellano y Díaz de Moral, *Diccionario biográfico de artistas de la provincia de Córdoba*, Madrid, 1893, p. 209. Sin embargo, ambos planos representan la nueva Capilla Real en el ángulo suroeste, tal y como señalan Nieto y Luca de Tena. Manuel Nieto Cumplido y Carlos Luca de Tena y Alvear, *La mezquita ...op. cit.*, pp. 9-11.

<sup>45</sup> Noticia mencionada por Rocío Velasco García, *El palacio...op. cit.*, pp. 214-215.

la fabrica que se pretende” sin que la estructura de la catedral “reciba daño alguno en todo ni en p[ar]te<sup>46</sup>. Sin embargo, aporta como sugerencia la construcción de sendos patios cubiertos a ambos lados de la nueva fábrica “para que de luz aquella parte de la yglesia porque con la nueva fábrica podría quedar algo oscura”<sup>47</sup>. Esto hubiera supuesto una alteración aún más radical del espacio arquitectónico del viejo edificio medieval y su iluminación.

#### 4. LA OPOSICIÓN DEL CABILDO

Resulta llamativo constatar el cambio de actitud de los capitulares respecto a la conservación del recinto de la vieja mezquita. En el siglo XVI<sup>48</sup>, respaldaron institucionalmente al obispo en su decisión de ubicar en el centro del recinto una nueva capilla mayor y coro de canónigos frente a la oposición del cabildo municipal. En el siglo XVII, esa misma institución se convierte en celosa defensora de la integridad de la fábrica islámica, abogando de forma reiterada por que la nueva Capilla Real se construya en el patio de los naranjos frente a los deseos de los capellanes reales de que se hiciera dentro del recinto de la antigua mezquita.

**Imágen 7.** TUMBA DE BERNARDO JOSÉ DE ALDRETE EN LA CATEDRAL DE CÓRDOBA



Fuente: Elaboración propia

<sup>46</sup> AGOC Caja 7142 fol. 214v.

<sup>47</sup> *Idem*.

<sup>48</sup> Antonio Urquizar Herrera, “La memoria del pasado en la cristianización de la mezquita de Córdoba durante la Edad Moderna”, en VV.AA., (eds.), *Actas del XIV Congreso Nacional del CEHA. Correspondencia e Integración de las Artes*, Málaga, Universidad de Málaga, 2003, pp. 523-531.

En este proceso jugó un papel fundamental el erudito canónigo Bernardo José de Aldrete (imagen 7), heredero de la tradición humanista y anticuaria de Ambrosio de Morales y Pablo de Céspedes<sup>49</sup>, que había sido el diputado para la obra del nuevo crucero y capilla mayor hasta 1600<sup>50</sup>. En el memorial dirigido al rey que Aldrete escribe por encargo del cabildo en agosto de 1637<sup>51</sup>, además de expresar claramente la postura de los capitulares y abogar por la construcción de la Capilla Real en el patio de los naranjos, atribuye a Carlos V y a Felipe II una supuesta oposición a la construcción de la nueva capilla mayor que dio origen a la leyenda apócrifa de los pretendidos remordimientos de Carlos V<sup>52</sup>. Recoge, además, las principales premisas que se repetirán a lo largo de los siguientes treinta años en una auténtica guerra de memoriales entre el cabildo catedralicio y los capellanes de la Capilla Real<sup>53</sup>. En ese corpus argumental se observa una peculiar actitud que combina la admiración por la arquitectura musulmana y su reinterpretación como heredera de la arquitectura romana<sup>54</sup> o incluso del templo de Salomón<sup>55</sup> con razones de índole simbólica, como el decoro debido a un enterramiento real<sup>56</sup>, y de índole práctica, como el coste de las obras<sup>57</sup>, la necesidad de buscar nuevos espacios donde hacer todos los actos y ceremonias que ya no se podrían seguir haciendo en el coro antiguo, el miedo a que la fábrica de la nueva capilla mayor se viera afectada en su estabilidad por la nueva construcción, la incomodidad de tener otra vez el templo en obras durante largos años o de tener que trasladar altares y

<sup>49</sup> Fernando Marías Franco “Memoria, correspondencia e integración de las artes en la Edad del Humanismo (siglos XVI-XVIII)”, en VV.AA., *Correspondencia e integración de las artes*, Vol. 1, 2003 (Tomo I), p. 70. Aldrete, que fue amigo del poeta Góngora, es considerado hoy día uno de los padres de la lingüística histórica. Su faceta como historiador es sin embargo considerada menos relevante. Juan Montero Delgado, “Estudio introductorio”, en Joaquín Rodríguez Mateos (ed.), *Un epistolario de Bernardo José de Aldrete (1612-1623)*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2009, pp. 13-26.

<sup>50</sup> Pedro M. Martínez Lara, “Salomonismo en la arquitectura española del Renacimiento. Un ejemplo cordobés”, *Atrio: revista de Historia del Arte*, 19, 2013 p. 14.

<sup>51</sup> Bernardo de Aldrete, “Relación de la planta...” *op. cit.*, pp. 676-681.

<sup>52</sup> Antonio Urquizar Herrera, “La literatura...” *op. cit.*, p.30.

<sup>53</sup> *Libro de actas capitulares de la Capilla Real*, cabildo 20 de marzo de 1660, AGOC caja 7000-01 CAPILLA REAL s.f.

<sup>54</sup> Antonio Urquizar Herrera, “La memoria...” *op. cit.* p.530 y “La literatura...” *op. cit.* p 29. También Fernando Marías Franco, “Memoria, correspondencia...” *op. cit.* p. 72.

<sup>55</sup> *Ibidem* p. 72 y Pedro M. Martínez Lara, *Salomonismo...* *op. cit.* pp.17-20.

<sup>56</sup> “El lugar más acomodado y más digno en esta Iglesia Catedral será el más vecino a la Capilla mayor y el más cercano al concurso de los fieles, como es en la Capilla Mayor vieja”. Informe de Andrés Ponce de León y Diego Navarrete editado en Rafael Ramírez de Arellano, *Inventario monumental...* *op. cit.*, p. 684.

<sup>57</sup> El coste estimado del proyecto en el patio de los naranjos era de “más de ochenta mil ducados”, *Ibidem* p. 684.

enterramientos para hacer sitio a la nueva Capilla Real. A partir de 1659, año en el que el capellán mayor, por concesión del obispo Alarcón llegó incluso a tomar posesión de las naves de la capilla mayor antigua para comenzar las obras, se añade un nuevo argumento al debate, el de la jurisdicción<sup>58</sup>. El cabildo catedralicio era un órgano colegiado bastante numeroso<sup>59</sup>, cuyos miembros constituían una auténtica aristocracia eclesiástica, celosa de sus derechos y prerrogativas, entre las que se encontraba la toma de decisiones de toda índole relacionadas con la obra y fábrica de la catedral. Aunque por encima se encontraba la autoridad del obispo, éste no solía intervenir salvo en casos excepcionales<sup>60</sup>, tal y como hizo en 1659 el obispo Alarcón, con gran escándalo de los canónigos pero con el respaldo de los capellanes, que alegaron la superioridad del patronato regio sobre las iglesias, más aún en el caso de la catedral de Córdoba, ganada originalmente por los reyes por derecho de conquista<sup>61</sup>.

Al igual que durante el conflicto entre los cabildos civil y eclesiástico durante el siglo XVI a cuenta de la obra de la nueva capilla mayor<sup>62</sup>, la estimación por la vieja arquitectura islámica se convirtió en arma arrojada entre canónigos y capellanes. Sin embargo, la concepción de los restos de la vieja mezquita como una reliquia digna de conservarse por su antigüedad es común a ambos contendientes, que se acusan mutuamente de falta del respeto hacia “la más augusta fábrica del mundo y la más venerada antigüedad que hay en nuestra España”<sup>63</sup>. Curiosamente, en su alegato contra el patio de los naranjos, el capellán mayor va más allá de considerar el interior del templo como merecedor de estima y respeto, sino que interpreta la forma y dimensiones del patio como “una propuesta en concordancia con las ideas y modelos del Clasicismo”<sup>64</sup>. De este modo, se dice que “sería esta fábrica [la capilla en el patio de los naranjos] un obstáculo, y padrastro que afeará la vista y hermosura de la Yglefia: y que deshiziera su simetría y gala que observaron los antiguos en lo quadrangulo y proporcionado de los atrios” y a continuación

<sup>58</sup> *Libro de actas*.... cabildo 20 de marzo de 1660, *op. cit.*

<sup>59</sup> Estaba compuesto por 8 dignidades, 20 canónigos, 10 racioneros y 20 medios racioneros. José Julio Martín Barba, “El terremoto de 1680 en la Catedral de Córdoba: la relación del suceso de Francisco Antonio de Cea y Paniagua, impresor y presbítero”, en *Studia Cordubensia*, 11, 2018, p. 114.

<sup>60</sup> Alfonso Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, “Aspectos económicos y administrativos en las fábricas de las catedrales españolas durante el siglo XVI”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 1, 1989, p. 81

<sup>61</sup> *Libro de actas*.... cabildo 20 de marzo de 1660, *op. cit.* s.p.

<sup>62</sup> Antonio Urquizar Herrera, *Admiration ... op. cit.*, p. 24.

<sup>63</sup> Rafael Ramírez de Arellano, *Inventario monumental...op. cit.*, p. 692.

<sup>64</sup> Vitor Nieto Alcaide, “El mito de la arquitectura árabe, lo imaginario y el sueño de la ciudad clásica”, *Fragmentos*, 8 y 9, 1986, p. 135.

cita una pasaje del tratado de Vitruvio, no solo como fuente de autoridad, sino también dando a entender que el patio fue construido siguiendo los preceptos vitruvianos<sup>65</sup>.

## 5. A MODO DE CONCLUSIÓN

La construcción de la fábrica nueva había marginado a la antigua Capilla Real, relegándola a una posición secundaria dentro de la nueva jerarquía espacial del templo. El cabildo catedralicio se opuso firmemente a cualquier nueva operación de ampliación y modernización estilística que otorgara mayor protagonismo a una institución que, por ser de patronato real, era autónoma e independiente<sup>66</sup>. De ahí su insistencia en que la nueva Capilla Real se erigiese en la zona perimetral del recinto, en una antigua capilla, como la de san Clemente, o preferentemente en el patio de los naranjos. Aunque el proyecto no se llevó a cabo, el conflicto de intereses enrareció las relaciones entre los capellanes reales<sup>67</sup>, los canónigos e incluso el obispado. Debemos asumir que esta pugna creó las condiciones propicias para que en 1728 la Capilla Real fuera anexionada a la Real Colegiata de san Hipólito<sup>68</sup>, zanjándose de esta forma este largo conflicto de intereses e instituciones.

<sup>65</sup> Informe de Andrés Ponce de León y Diego Navarrete editado en Rafael Ramírez de Arellano, *Inventario monumental...op. cit.*, p. 685.

<sup>66</sup> *Constituciones y estatutos que... [...] Felipe IV... [...] mandó hacer para buen gobierno y servicio de su Capilla Real, sita en la ...[...] Cathedral de Cordova, donde están sepultados los... [...] reyes...[...]* Don Fernando Quarto y su hijo Don Alonso el Onzeno, Córdoba, 1640. Se reimprimieron por mandato de Joseph Díaz de Recalde en 1704.

<sup>67</sup> Sabemos que en 1640 era capellán mayor el doctor Antonio Torralvo de Lara y en las décadas de 1650 y 1660 lo fue Diego Navarrete Portocarrero. Por esos años eran capellanes Pedro Navarrete, hermano del capellán mayor, Bartolomé de Morales, Santiago Carrillo de Loayssa, Juan de Quintana, Diego Mellado de Robles, actuando como secretario de las reuniones del cabildo Francisco Antonio de Ayora y Messa. *Libro de actas capitulares... op. cit.*, s.p.

<sup>68</sup> *Despacho de Marcelino Siuri, Obispo de Córdoba, sobre la unión de la Capilla Real de la Catedral con la Iglesia de San Hipólito.* Archivo General de Simancas, 5 de febrero de 1728, PTR,LEG,39,DOC.111



**BIBLIOGRAFÍA**

- ANÓNIMO, *Constituciones y estatutos que... [...] Felipe IV... [...] mandó hacer para buen gobierno y servicio de su Capilla Real, sita en la ... [...] Cathedral de Cordova, donde están sepultados los... [...] reyes... [...] Don Fernando Quarto y su hijo Don Alonso el Onzeno*, Córdoba, 1640. Se reimprimieron por mandato de Joseph Diaz de Recalde en 1704.
- ANÓNIMO, *Dos traslados auténticos de la Real Comisión que S.M. dió a Alonso de Cabrera para que visitase varias ciudades, villas y lugares para hacerles presente lo atrasada que estaba la Corona con las guerras de Italia y aportaran maravedies a dicho fin. Refrendadas por Pedro Ortíz, escribano de cabildo*. Archivo Histórico Municipal de Córdoba, 2 de marzo de 1629, SF/C 00009-068.
- ANÓNIMO, *Señor: con el deseo feruoroso, que esta Capilla... [...] tiene de que su fabrica material se execute para mayor seruicio del Culto Diuino... manifestá[n]dole... [...] las noticias que tenemos de la Real fabrica, en cumplimiento de nuestra obligacion*, Córdoba, [s.n.], 25 de febrero de 1665. Ejemplar consultado en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Fondo Romero de Torres, 34/9.
- ALDRETE, Bernardo José, *Relación de la planta de la Capilla Real y de su estado temporal y espiritual*, manuscrito, 1637. Editado por Ramírez de Arellano, Rafael en *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos Bibliotecas y Museos, 1921–1922, II, pp. 51–56, y también en *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1983.
- FAYARD, Janine, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, «Testamento de D. García de Avellaneda y Haro, conde de Castrillo (1670)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 34, 1899, pp. 153-157.
- GALERA ANDREU, Pedro, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Jaén*, Granada, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1979.
- GÓMEZ BRAVO, Juan, *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Cathedral y obispado*, Córdoba, Oficina de Juan Rodríguez, 1778, t. II.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel (ed.), *Noticias de Madrid, 1621-1627*, Madrid, Ayuntamiento, 1940

- LUNA BRICEÑO, Arturo, «Documentos de Los Pedroches que marcaron su historia», *La Comarca*, 257, 2020, p. 4. Ejemplar consultado en el Archivo del Fondo Local y Comarcal de la biblioteca de Pozoblanco.
- MARIÁS FRANCO, Fernando, «Memoria, correspondencia e integración de las artes en la Edad del Humanismo (siglos XVI-XVIII)», en VV.AA., *Correspondencia e integración de las artes*. Vol. 1, 2003 (Tomo I), pp. 61-84.
- MARTÍN BARBA, José Julio, «El terremoto de 1680 en la Catedral de Córdoba: la relación del suceso de Francisco Antonio de Cea y Paniagua, impresor y presbítero», *Studia Cordubensia*, 11, 2018, pp. 111-167.
- MARTÍNEZ LARA, Pedro, “Salomonismo en la arquitectura española del Renacimiento. Un ejemplo cordobés”, *Atrio: revista de Historia del Arte*, 19, 2013, p. 14.
- MONTERO DELGADO, Juan, «Estudio introductorio», Rodríguez Mateos, Joaquín (ed.), *Un epistolario de Bernardo José de Aldrete (1612-1623)*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2009, pp. 13-26.
- NIETO ALCAIDE, Víctor, “El mito de la arquitectura árabe, lo imaginario y el sueño de la ciudad clásica”, *Fragmentos*, 8 y 9, 1986, pp. 132-155.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel, «Tres proyectos del siglo XVII contra la Mezquita», en *La Mezquita de Córdoba, empeño universal*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba; 1973, sin paginar.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel; LUCA DE TENA Y ALVEAR, Carlos, *La Mezquita de Córdoba: planos y dibujos*, Córdoba, Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, 1992.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel, *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, Cajasur, 2007.
- PIFERRER MONTELLS, Francisco, *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, Volumen 5, Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1859.
- PONCE DE LEÓN, Andrés, NAVARRETE PORTOCARRERO, Diego y MANCHADO DE ANGULO, Pelagio, *Informe, que hazen a su Magestad Filipo III, el Grande ...[...] el Capellan mayor, y Capellanes de su Capilla, sita en la Sancta Iglesia de la Ciudad de Cordoua ...[...]: para entierro y Capilla de los Señores reyes Don Fernando el III y y Don Alfonso el XI...[...]* Córdoba: [s.n.], 1646. Editado en Ramírez de Arellano, Rafael *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1983, pp. 683-691.
- RAMÍREZ DE ARELLANO y DÍAZ DE MORAL, Rafael, «Diccionario biográfico de artistas de la provincia de Córdoba», en marqués de la Fuensanta del



- Valle (ed.), *Colección de documentos inéditos para la Historia de España Tomo CVII*, Madrid, José Perales Martínez, 1893.
- RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro, *Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia*, Córdoba, Librería Luque; León, Editorial Everest, 1998.
- RAMÍREZ DE LAS CASAS DEZA, Luis María [1862 (1923)], «Noticia histórica de la Colegial de San Hipólito» [ed. de José Carlos de Luna], en *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 5, pp. 69-93.
- RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ DE CEBALLOS, Alfonso, «Aspectos económicos y administrativos en las fábricas de las catedrales españolas durante el siglo XVI», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 1, 1989, pp. 79-86
- URQUÍZAR HERRERA, Antonio. «La literatura artística en la Edad Moderna cordobesa. *Axarquía*, 19, 2002, pp. 23-35.
- «La memoria del pasado en la cristianización de la mezquita de Córdoba durante la Edad Moderna». En Coloma Martín Isidoro y Sánchez López, Juan A. (eds.), *Actas del XIV Congreso Nacional del CEHA. Correspondencia e Integración de las Artes. Málaga*, Universidad de Málaga, 2003, pp. 523-535.
- Admiration and Awe: Morisco Buildings and Identity Negotiations in Early Modern Spanish Historiography*. Oxford, OUP, 2017.
- VALVERDE MADRID, José «Pedro Freila de Guevara, un escultor barroco», *Boletín de Bellas Artes*, 5, 1977, pp.169-200.



# **BURGOS Y TOLEDO: RELACIONES ENTRE SUS CABILDOS CATEDRALICIOS**

RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
*Universidad de Castilla-La Mancha*  
[Ramon.Sanchez@uclm.es](mailto:Ramon.Sanchez@uclm.es)

## **RESUMEN**

En este trabajo se pretende analizar las relaciones de cooperación y las peticiones de auxilio del cabildo catedralicio de Burgos con el de Toledo, por su condición de Iglesia Primada. Resulta particularmente sugerente constatar cómo durante el siglo XVII –periodo cronológico utilizado como marco temporal- se producen unas relaciones muy complacientes entre los capitulares, pese a las reticencias que durante algunos periodos de la historia mantuvieron ambas archidiócesis, en particular el arzobispo al poner en tela de juicio la primacía de la Santa Iglesia de Toledo.

Sobre la base de la consulta de las actas de ambas catedrales y de la abundante correspondencia epistolar mantenida entre sus capítulos se puede seguir la temática objeto de la comunicación, muy variada, desde los agobiantes problemas económicos derivados de la presión fiscal de la Corona sobre el estamento eclesiástico, hasta las tensiones con el titular de la diócesis, los intentos de desmembración de algunos territorios eclesiásticos, sencillas aclaraciones sobre el “estilo” a seguir en determinadas ceremonias o la forma de ganar los frutos de las prebendas.

**Palabras clave:** Cabildo, catedral, siglo XVII, Burgos, Toledo.

## **ABSTRACT**

In this paper, an attempt is made to analyze the pledges of cooperation and assistance between the Cathedral Chapter of Burgos and the one in Toledo regarding the condition of the latter as Primate Cathedral. In this regard, it is revealing to note how fruitful relationships were established among the capitulants in 17<sup>th</sup> Century in spite of the chronological period aforementioned, which entailed strained relations between both Archdioceses, mainly due to the archbishop decision of questioning the primacy of the Saint Parish of Toledo.

Considering the Chapter records in both cathedrals and the correspondence established between the Cathedral Chapters, some varied issues emerged. Among the previous, we find some related to the economic problems derived from the taxation pressure imposed to the clergy. But also, others which have to do with the strained relationship with the representative member of the diocese or the attempts of separation of some Church representatives territories are highlighted. Moreover, some explanations related to the conventions of some ceremonies or the way in which the privileges should be gained are observed.

**Keywords:** Chapter, Cathedral, 17th Century, Burgos, Toledo.

## INTRODUCCIÓN

Burgos y Toledo, o Toledo y Burgos, además de la condición de iglesias metropolitanas, regidas por arzobispos, poseer sendas catedrales, auténticas joyas de la arquitectura gótica, históricamente han compartido a lo largo de su existencia algunas características, aunque no siempre de forma amistosa, teñida ocasionalmente por celos e impregnadas por un afán de preeminencia o supremacía. Es conocida la pugna abierta entre ambas ciudades sobre quién de los procuradores debía tener la primera voz en Cortes por los concejos y la respuesta del rey cuando llegaron a su presencia, “Yo hablo por la ciudad de Toledo: hablen los de Burgos y de León”<sup>1</sup>.

Los cabildos catedralicios de ambas sedes<sup>2</sup>, cuya composición y atribuciones, eran muy coincidentes, mantuvieron una intensa y fluida correspondencia sobre cuestiones muy heterogéneas, motivada en gran medida por la condición de Primada de la Iglesia toledana, -un rango conservado desde el siglo VII hasta la actualidad<sup>3</sup>- obligada por ello a ejercer un papel rector sobre todas las demás diócesis y sus respectivos capítulos. El objetivo fundamental de esta investigación, se apuntaba en el resumen, es analizar las relaciones entre ambas catedrales, eligiendo como marco cronológico

<sup>1</sup> *Crónica del Rey D. Enrique IV*, cap. XL. Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana* (1611) [Edición crítica de Ignacio Arellano y Rafael Zafra, Madrid, 2006] cuando explica la expresión “Hable Burgos”, lleva el origen de la disputa a las Cortes de Alcalá de Henares, convocadas por Alfonso XI en 1349 y zanjada con la frase “Yo hablo por Toledo, y Toledo hará lo que yo le mandare: hable Burgos”.

<sup>2</sup> Para el burgalés es necesario aludir a los numerosos trabajos de Francisco José Sanz de la Higuera, ubicados la mayoría temporalmente en el setecientos. Centrada en la época concreta aquí estudiada puede citarse “Canónigos y racioneros en la catedral de Burgos. Prebendas similares, circunstancias diferenciales. Siglos XVI-XVIII”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 252, 2016, pp. 175-197.

<sup>3</sup> El estudio más completo sobre esta cuestión en Ramón González Ruiz, “La primacía de Toledo y su ámbito territorial”, *Memoria Ecclesiae*, 28, 2006, pp. 383-438.

el seiscientos y como fuente documental prioritaria las actas de las sesiones capitulares.

El *modus operandi* de la corporación primada, seguía un procedimiento anclado en la tradición: lectura de la carta recibida en junta ordinaria, resolución sobre la marcha o convocatoria para otro día, encargo a canónigos de oficio de la redacción de informes, búsqueda de documentos en el archivo, debate y resolución. Conviene subrayar la adhesión muy mayoritaria a las demandas solicitadas, motivadas, probablemente, por la identificación corporativa de intereses. Casi siempre se conceden las peticiones, no obstante, hay momentos, cuando se trata de la intervención de los procuradores generales, introducir el matiz de intercesión como asunto particular no en nombre del estado eclesiástico. Menos condescendiente se muestran si se trata de escribir al Sumo Pontífice, siendo más remisos a decantarse en contra de las decisiones papales –“no saber cómo se tomará en Roma”– como sucedió con otras iglesias castellanas al impugnar provisiones de canonjías y requerir el envío de cartas a Roma. En estos casos prefieren optar por pasar de puntillas ante los problemas.

## 1. MATERIAS MÁS RELEVANTES TRATADAS

Evidentemente, una centuria da mucho de sí y los motivos de contacto entre los dos cabildos fueron extraordinariamente variados, desde materias meramente protocolarias, hasta otras de mucho mayor alcance en virtud de lo que estaba en juego o de las consecuencias derivadas para cada uno de ellos. En un obligado esfuerzo de síntesis, podemos indicar varias como las más significativas.

### 1.1. Impugnación de la Primacía (1615)

Si comenzábamos aludiendo a la contienda entre los procuradores burgaleses y toledanos en las Cortes castellanas por la prelación para dirigirse al monarca, interesa señalar otro enfrentamiento de mayor enjundia, introduciéndonos ya en el orden eclesiástico, como fue la impugnación de la primacía. En la primera década de 1600 varias iglesias van a contradecir esa categoría con argumentos dispares pero coincidentes todos en negar la preeminencia en el orden jerárquico. La de Burgos lo hará en 1615 alentada por su pastor Fernando de Acevedo, si bien no era la primera vez<sup>4</sup> ni sería la última. Con fecha 27 de abril escribe una carta contradiciendo la primacía al señalar su distinción de diócesis exenta de otra superior, solo dependiente de Su Santidad y por tanto si los representantes de Toledo cuando “se les ha ofrecido pasar

<sup>4</sup> Jorge Díaz Ibáñez, “Alonso de Cartagena y la defensa de la exención del obispado burgalés frente al primado toledano”, *En la España Medieval*, 34 (2011), pp. 325-342.

por la diócesis ha sido sin guion aunque en otras las lleven por primada de las Españas”. La corporación clerical se suma a la demanda de su pastor al estimarla “por cosa llana debida de principios justos y confirmada por asientos y escrituras particulares...” En la ciudad del Tajo, se encomienda a los doctores Salazar de Mendoza, Aristi y Melgar la lectura de la misiva y de los papeles existentes en el archivo relativos a la primacía y presenten un dictamen. Meses después Salazar de Mendoza hace una exposición e indica cómo “los prelados de ella pueden y deben llevar la cruz alta por la ciudad de Burgos y toda aquella diócesis y en presencia y compañía de los reyes”. El informe “ordenado y revisto... contra lo que pretende la de Burgos” es enviado a Madrid al cardinal de Toledo Bernardo de Sandoval y Rojas, quien días después

escribe haberle sido particular merced y consuelo el discurso que se le envió sobre la primacía que cierto es de las mejores cosas que ha leído como lo debe decir cualquiera que fuere de mucha erudición y queda pensando si es mejor esto remitirlo al silencio por excusar la indecencia de andar con demandas y respuestas con inferiores y por cartas

A renglón seguido, pide “le digan muy llana y libremente lo que juzgan por más conveniente en este caso”. Tratado en sesión capitular “pasó por mayor parte” la decisión de contestar al mitrado de Burgos con estos argumentos. Así se hará siendo el primado quien remitirá a su homónimo burgalés un escrito el 3 de diciembre de 1615 en respuesta a la de 27 de abril donde le aclara tratarse de un

negocio que no tiene ningún género de duda como se ha visto en los papeles de nuestra Santa Iglesia y en los actos que me pasaron a mí en Lerma y en persona del señor arzobispo don Alonso Manrique y como este negocio de la primacía del arzobispado de Toledo y de las Españas no se puede poner en opinión no es necesario ni justo embarazarle con multitud de razones y ejemplos de que V.S. tendrá noticia<sup>5</sup>.

Realmente, el honor de ser la primera de las iglesias fue puesto en tela de juicio en más de una ocasión, continuando una costumbre arraestrada desde la Edad Media. Santiago de Compostela, Braga, Sevilla hacen oír su vox discrepante de vez en cuando, a veces limitándose a aspectos meramente formales, sin entrar en profundidades. De ahí la precaución de Toledo y la acumulación, en su archivo y biblioteca, de tratados, libros o manuscritos en apoyo de su preeminencia.

Tomás de Vargas escribió un texto titulado *Antigüedad de la religión cristiana en el reino de Toledo* merecedor de un libramiento de 50 ducados “porque el dicho libro es de historia en autoridad y utilidad de esta Santa

<sup>5</sup> Archivo Capitular de Toledo (ACT), *Actas*, 27, ff. 48v, 56v, 88v.

Iglesia y prueba su Primacía y da noticia de sus prelados”<sup>6</sup>. Unas veces, los propios integrantes y otras, personas ajenas a la corporación —en la práctica totalidad siempre miembros del estado eclesiástico— componen sesudos tratados en defensa de Toledo. En 1645, el obispo de Tarazona, don Diego de Castejón y Fonseca envía un libro, cuya redacción empezó cuando era canónigo, titulado *La Primacía de la Santa Iglesia de Toledo, su origen, sus medras y sus progresos* en dos volúmenes<sup>7</sup>. Unas décadas antes, en la junta celebrada el 8 de abril de 1631 se leyó un billete del Padre Hernando Pecha (S.J.), rector del colegio de la Compañía en Plasencia informando de un texto suyo, *Tratado de Primata Ecclesie Toletane*, elaborado en defensa de la iglesia toledana “un tomo de casi cien pliegos escrito en latín dividido en cuatro libros, obra de mucha erudición”; exhorta a su lectura y si les agrada se lo ofrece “que no es mala ocasión cuando el arzobispo de Braga está con la pluma en la mano para impulsar este primado”<sup>8</sup>.

## 1.2. Intento de segregación de Santander

El arzobispado de Burgos mantuvo durante mucho tiempo un intenso desafío con la colegial de Santander, empeñada en segregarse y en erigirse en diócesis. Se trataba de una cuestión sumamente polémica, por las numerosas implicaciones inherentes: razones espirituales, territorio, diezmos, jurisdicción, prestigio, rentas, reputación... Fue con Felipe II cuando por primera vez se plantea el asunto al consultar el soberano al mitrado burgalés, cardenal Pacheco, la posibilidad de crear un nuevo obispado en las denominadas Montañas Bajas. Desde entonces se creó un enfrentamiento, prolongado en el tiempo, concluido con la separación definitiva en 1754 mediante la bula *Romanus Pontifex* de Benedicto XIV<sup>9</sup>, con intervenciones de todas las autoridades, empezando por el titular de la diócesis, si bien hubo quien fue proclive a la secesión, como Cristóbal Vela (1580-1599) y sus sucesores en la silla durante el reinado de Felipe III (Zapata, Manrique, Acevedo) y desde todas las instancias religiosas y ciudadanas, es decir los tribunales eclesiásticos,

<sup>6</sup> ACT, *Actas*, 29, f. 188v.

<sup>7</sup> ACT, *Actas*, 31, f. 175. Acompaña el libro con una misiva nostálgica rememrando su paso por Toledo a donde desearía volver a pesar de las mercedes de los naturales y de la amenidad de la tierra de Tarazona. Este personaje fue anteriormente obispo de Lugo, luego Gobernador de la diócesis toledana, más tarde presidente del Consejo de Castilla.

<sup>8</sup> ACT, *Actas*, 30, f. 137v. Antecedentes en José M. Soto Rábanos, “Braga y Toledo en la polémica primacial”, *Hispania*, L-174, 1990, pp. 5-37.

<sup>9</sup> Francisco Lodos, “Los orígenes de la diócesis de Santander”, *Miscelánea Comillas*, 1, 1943, pp. 395-439 y “La creación del Obispado de Santander”, *Altamira*, 1-3, 1955, pp. 109-242; Demetrio Mansilla, “El Obispado de Santander”, *Hispania Sacra*, 4, 1951, pp. 81-130; Jerónimo de la Hoz Teja, “Laboriosas gestiones para la erección del Obispado de Santander (1567-1754)”, *Altamira*, 1-3, 1954, pp. 90-105; José Luis Zubieta Irún, *Geografía histórica de la Diócesis de Santander*, Santander, 2009, en particular el epígrafe titulado “El proceso hasta la erección”, pp. 51-54.

hispanos y de la curia romana más el regimiento y justicia de la ciudad de Burgos, otorgando siempre un firme e inquebrantable apoyo a las exigencias del cabildo catedralicio. A este respecto es significativo el hecho de constatar las abundantes referencias en las actas capitulares del clero burgalés recogiendo el apoyo decidido de los regidores, desplazados expresamente, en algunos momentos, a la catedral para testimoniarlo y “ofrecer en su nombre toda su asistencia y poder en el negocio de la división del arzobispado que de nuevo se dice intenta la villa de Santander”<sup>10</sup>, o el envío de agentes propios a la Corte para salir en defensa de la clerecía catedralicia.

Obviamente a la capital primada llegaron numerosas cartas sobre esta trama, con la intención de encontrar favor y contar con el auxilio de todos los representantes del estado eclesiástico ante cualquiera de los tribunales a donde se llevara el pleito. Las reivindicaciones secesionistas por parte de la villa de Santander y de la colegiata de Santillana se recrudecían periódicamente, al socaire de diferentes acontecimientos, como podía ser la elección de un nuevo metropolitano, cuando se producía sede vacante o quedaban abadías pendientes de nombramiento<sup>11</sup>... Pese al poco interés por la desmembración mostrado por el arzobispo Enrique de Peralta y la reina gobernadora, Mariana de Austria, en los primeros años de la década de 1670 se reaviva la disputa detenida temporalmente con un decreto del papa Clemente X en 1672 confirmando el promulgado por su antecesor Clemente IX *que fue non esse locum dismembrationi*<sup>12</sup>. A ciencia cierta, es preciso admitir un permanente deseo de disgregación, un continuo tráforo de gestiones y movilización de influencias en Madrid y en Roma, a través de los procuradores eclesiásticos, con un resultado siempre idéntico: rechazo a la segregación<sup>13</sup>. La iglesia colegial de Santander también se dirigió al cabildo toledano; sin embargo, éste le denegó su protección. Habrá que esperar, como queda dicho, hasta mediados del setecientos para ver culminada la aspiración de la villa cantábrica.

### 1.3. Pleitos con el arzobispo

Existe abundante bibliografía sobre las relaciones entre los titulares de las diócesis y sus poderosos cabildos catedralicios. Aunque la armonía,

<sup>10</sup> Archivo Capitular de Burgos (ACB), *Registro*, 84, f. 844. Se trata de una visita efectuada por los regidores Jaime Orense de Aragón y Sancho de Tovar y Padilla el 14 de enero de 1656.

<sup>11</sup> En 1650 el arzobispo Francisco Manso de Zúñiga da aviso al cabildo y a la ciudad “cómo con ocasión de la vacante de las abadías de Santander y Santillana se vuelve a intentar se erija obispo para las montañas bajas separándolas de este arzobispado”, ACB, *Registros*, 84, f. 372.

<sup>12</sup> ACT, *Actas*, 37, ff. 178, 202, 253v.

<sup>13</sup> Tanto en las actas capitulares de Burgos como en las de Toledo se encuentran copiosas noticias de la obtención de bullas contrarias a la partición. ACB, *Registros*, 85, f. 23 (1657); ACT, *Actas*, 37, f. 54 (1669).



la coordinación y la defensa de intereses comunes deberían presidir los comportamientos, la verdad es que en todas las iglesias se produjeron tensiones, choques, enfrentamientos, más o menos ruidosos, concluyendo, con frecuencia en los tribunales eclesiásticos. Encontronazos, motivados casi siempre por una divergente interpretación de las competencias propias de cada institución, la episcopal y la capitular, y guiados por un afán de preservar las prerrogativas inherentes sin dejarse avasallar por el contrario. Fue, sobre todo, a partir del Concilio de Trento cuando las corporaciones de las catedrales perdieron gran parte de su influencia y de poder, no resignándose a aceptar la nueva realidad de una forma sumisa como se ha podido constatar en diferentes estudios realizados<sup>14</sup>.

Burgos, no quedó indemne de estos conflictos. En Toledo se recibieron escritos recabando información y, sobre todo, apoyo en la defensa de sus intereses. En la primera mitad de la década de 1680 se desencadenó un pleito sobre puntos de jurisdicción entre el metropolitano Juan Fernández de Isla y su clero catedralicio. No hemos encontrado en el archivo del templo burgalés un memorial impreso elaborado con tal motivo, cuyo contenido, sin duda alguna, podría arrojar bastante luz sobre el antagonismo existente. Sin conocer, pues, los detalles, sí se puede afirmar la dificultad de resolución, la intervención, como era habitual en estas circunstancias, de numerosos agentes desplazados a los lugares donde se dirimían las diferencias y donde estaban asentados los tribunales. Canónigos de Burgos, procuradores generales, acudieron a la Rota, al pontífice, al monarca y sus consejos. A Toledo se le requiere amparo y favor mediante cartas al nuncio, a su auditor y al representante eclesiástico en Madrid.

En 1683 la justicia parece sonreír al cabildo con la promulgación de dos decretos favorables dictados por el tribunal de la Nunciatura “declarándose en ellos por nulo y de ningún valor, ni efecto todo lo obrado por Su Ilustrísima contra los señores prebendados, jueces y secretarios de dicha Santa Iglesia”. Concedores de la apelación interpuesta por el titular de la silla episcopal piden se de licencia al procurador en Roma para su seguimiento. Así se hará y además remitirán un escrito de recomendación para don Diego de Flores

<sup>14</sup> Limitándonos a citar algunos recientes y próximos al periodo aquí estudiado véanse Ignasi Fernández Terricabras, “Una tipología de conflictos urbanos: cabildos catedralicios y obispos en la España post-tridentina”, en José Ignacio Fortea Pérez y Juan Eloy Gelabert González (coords.), *Ciudades en conflicto: (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2008, pp. 107-124; Antonio Irigoyen López, “La difícil aplicación de Trento: las faltas de los capitulares de Murcia (1592-1622)”, *Hispania Sacra*, LXII, 125, 2010, pp. 157-179; Hugo Ribeiro da Silva, *O clero catedralicio português e os equilíbrios sociais do poder (1564-1670)*, Lisboa, 2013, pp. 31-92 dedicadas al impacto de la reforma tridentina en los cabildos. Del mismo autor “O Concílio de Trento e a sua recepção pelos cabidos das catedrais”, en *O concílio de Trento em Portugal e nas suas conquistas: olhares novos*, Lisboa, 2014.

Valdés, auditor de la Sacra Rota y deán de Toledo exhortándole a que en los pleitos de jurisdicción con el arzobispo, le favorezca. En el verano de 1685 de nuevo llegan noticias del buen suceso en Roma en los litigios de competencia de jurisdicción con el arzobispo, su prelado “con que quedan más calificados sus derechos”.

#### 1.4. Subsidio y excusado

Por estas mismas fechas, la Congregación de las Santas Iglesias de Castilla y León o Congregación del Clero estaba inmersa en plena negociación para la renovación de las contribuciones de subsidio y excusado, dos de las tres gracias –junto a la cruzada- otorgadas por el pontífice para contribuir a los gastos de la Monarquía en su defensa de la fe.

Siempre previa autorización papal, el subsidio consistía en la entrega de 420.000 ducados anuales extraídos de las rentas de los beneficios eclesiásticos; el excusado, por su parte, se refería a la concesión al rey de los diezmos de la mayor casa de cada parroquia, quedando ésta “excusada” de pagar a la iglesia, y, por una concordia, se estableció en la cuantía de 250.000 ducados cada año. La mencionada Congregación del Clero era la encargada de su recaudación y se ajustaba por quinquenios, con posibilidad de prorrogación<sup>15</sup>.

Muchas son las epístolas cruzadas entre Burgos y Toledo sobre este asunto<sup>16</sup>; cierto es reconocer que también con el resto de las iglesias, pues las decisiones adoptadas afectaban al conjunto de la comunidad eclesial. Cada periodo de renovación se veía inmerso en una problemática concreta, con alguna cuestión especialmente candente. Así en 1625, la mayor preocupación guardaba relación con el pago de una cuarta parte de lo asignado en plata. En 1632 la introducción de una novedad por parte del legado pontificio Lorenzo Campeggi provoca descontento y en Burgos se recibe una carta de la iglesia de Toledo, informando del nombramiento de Antonio Fernández Portocarrero, su deán, y de Álvaro de Monsalve para exponer al rey y al papa los inconvenientes si se obedece el breve del nuncio, donde dispone gravar con la décima todos los beneficios eclesiásticos en pro de

<sup>15</sup> Disponemos de algunas investigaciones para diócesis y épocas específicas. Véanse Ángel Iturrio Magaña, *Estudio del subsidio y excusado (1561-1808). Contribuciones económicas de la diócesis de Calahorra y La Calzada a la Real Hacienda*, Logroño, 1987; José Antonio Álvarez Vázquez, “La contribución de Subsidio y Excusado en Zamora (1500-1800)” en Emilio Fernández de Pinedo y Fernández (coord.), *Haciendas forales y Hacienda Real. Homenaje a D. Miguel Artola y Felipe Ruiz Martín, II Encuentro de Historia económica regional*, Vizcaya, 1990, pp. 123-137; José Julián Hernández Borreguero: “Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el subsidio y excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)”, *De Computis*, 7, 2007, pp. 80-99; Gema Rayo Muñoz, “La aportación eclesiástica a las rentas de la Corona: subsidio y excusado en el arzobispado de Sevilla durante el reinado de Felipe II”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 45, 2018, pp. 269-299.

<sup>16</sup> ACT, *Actas*, 39, f. 244; 40, ff. 9v, 279; 41, f. 80.

la liga católica y el emperador de Alemania, alegando la contrariedad de la novedad introducida, pues hasta el momento la concesión de subsidios se había otorgado exclusivamente para la defensa del reino y lucha contra los turcos<sup>17</sup>.

El quinquenio 1680-1685 fue extremadamente crítico en la corona de Castilla: hambre, peste, crisis demográfica, una “declinación” latente con altibajos bruscos, una pérdida acelerada de la hegemonía hispana en el continente... En suma, una coyuntura agotadora para todos los estamentos, incluidos los privilegiados, e incluido el clero. El cabildo de dignidades, canónigos y racioneros de Burgos, como el resto de las catedrales invocan la gran necesidad, “el estado de las malas cobranzas, accidentes del tiempo, bajas de moneda”, la mengua en los miles de ducados asignados “ponderando los ahogos en que se hallan”..., todo ello con el fin último de alcanzar la máxima rebaja en la cantidad a aportar a la Hacienda Pública.

Las consultas, la petición de opinión fluyen sin pausa —excepcionalmente intensas en 1683— y se apremia a obtener una respuesta inmediata para buscar argumentos consensuados, “disponer lo que convenga”, con el fin de ser presentados a la corona, al papa, al rey, a su embajador en Roma. Se elaboran enrevesados memoriales, se giran visitas al soberano, al Consejo de la Santa Cruzada, se requiere al procurador general en la Ciudad Eterna “se interponga ante Su Santidad”, en definitiva, no se escatiman esfuerzos. Ocurría, sin embargo, que la corona tampoco cejaba en el empeño emprendido para lograr una concesión proclive a sus necesidades, porque los apuros y las tribulaciones no eran exclusivas del clero y afectaban a todos los sectores, entre ellos al erario, a las exhaustas arcas reales, necesitadas de recursos por los “aprietos de la Real Hacienda”. Ante esta coyuntura angustiosa para todos difícilmente podían prosperar las demandas de disminución en la paga y de alivio del estado eclesiástico. Pese a todos los apuros, la concordia y ajuste obtenidos en 1684 supuso una recompensa al esfuerzo y la tenacidad y representó un éxito para el clero al fijar una rebaja de la sexta parte del importe del subsidio y excusado, para un quinquenio.

Las penurias, con todo, se encadenan y en 1686 un breve papal concede a la corona la paga de la contribución de la décima de 600.000 ducados por el estado eclesiástico para subvenir los gastos de la guerra del emperador contra los turcos. Se desata la alarma, se intensifican todo tipo de tareas con

<sup>17</sup> ACB, *Registros*, 58, f. 395. Estos hechos hay que ponerlos en conexión con la guerra de los Treinta Años y, más concretamente, con el conocido como periodo sueco, de grandes dificultades para los imperiales. Fernando Negredo del Cerro, *La Guerra de los Treinta Años. Una visión desde la monarquía hispánica*, Madrid, 2016; Cristina Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años 1618-1648: Europa ante el abismo*, Madrid, 2018.

el consabido argumento de la “miserable situación económica” del clero, y no obstante, en 1687 se obtiene una reducción, se insiste en la anulación.

### 1.5. “Práctica y estilo”

Esta expresión encierra un significado genérico donde se pretende englobar toda una serie compleja de usos y costumbres arraigados en la vida cotidiana de los cabildos episcopales. El funcionamiento interno, a pesar de estar detallado en sus estatutos y fijados por la normativa propia, suscitaba circunstancialmente dudas, cuya resolución confiaban en copiar las pautas seguidas en la iglesia de la Ciudad Imperial. A veces, eran preguntas ceremoniales y otras más prosaicas, relativas a las prebendas o a la paga del tributo de millones al rey. En coincidencia con el arranque del siglo surge el interrogante de si el sacristán debe acompañar al preste mientras el diácono y subdiácono van a decir el Evangelio; para sortear la incertidumbre ordenan a los maestros de ceremonias recabar información de la práctica seguida en Toledo en la celebración de la misa. En otro momento, 1617, se preguntan sobre el protocolo a seguir con los obispos sufragáneos en los actos pontificales y cómo debe celebrar la consagración de los santos óleos el obispo titular<sup>18</sup>.

En 1606 en un mensaje de la iglesia de Burgos “piden se les avise de lo que se guarda y practica en esa Santa Iglesia cerca de los frutos que se ganan los señores inquisidores y también los familiares del prelado”. Una década después, concretamente 1618, la averiguación es igualmente relativa a la percepción de frutos asignados a las dignidades y canónigos de lectura proveídos de obispados, ante el dilema de si debe ser hasta el nombramiento por el papa o hasta la toma de posesión. En 1658 nuevamente con la Inquisición de trasfondo se pregunta “sobre el estilo que se observa en sedes de vacante en el repartimiento con la canonjía afecta al Santo Oficio<sup>19</sup> de algunos derechos que por dicha sede vacante tocan al cabildo y si se les reparte del sello”. Otra cuestión de “estilo” se formula en enero de 1676 al inquirir qué se hace en Toledo respecto a la pretensión de las dignidades de no socorrer en los gastos, contribuciones y servicios comunes, so pretexto de considerar sus rentas

<sup>18</sup> ACB, *Registros*, 70, ff. 245-246; 76, ff. 396v-397.

<sup>19</sup> José Martínez Millán, “Las canonjías inquisitoriales: un problema entre la Iglesia y la monarquía (1480-1700)”, *Hispania Sacra*, L, 1987, pp. 2-55. Esta prebenda fue un foco de conflicto frecuente como puede verse en la diócesis de Canarias Rafael de Lera García, “La canonjía del Santo Oficio en la catedral de Las Palmas”, *Coloquio de historia canario-americana*, 2, 1988, pp. 804-816; M. Carmen Sevilla González, “Real Patronato y Santo Oficio. Conflictos entre la Inquisición y el cabildo catedral de las Islas Canarias”, *Revista de la Inquisición*, 9, 2000, pp. 69-86 y Pedro C. Quintana Andrés, “El cabildo catedral de la diócesis de Canarias y sus relaciones con el Santo Oficio de la Inquisición en el inicio del Ochocientos”, *Boletín Millares Carlo*, 26, 2007, pp. 34-58. Ese mismo año 1658 el cabildo de Tuy mantenía un pleito con el tribunal inquisitorial sobre los derechos de la canonjía inquisitorial. Véase Jaime Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia 1560-1700 (Poder, sociedad y cultura)*, Madrid, 1982, p. 378.

distintas y separadas, sin formar parte de la masa corporativa. En 1679 nueva carta “sobre la duda de acudir con los frutos a los señores prebendados que son cardenales”. Todas estas incertidumbres el capítulo toledano intenta resolverlas, por lo general, señalando “la práctica y estilo de esta iglesia” o con frases del tenor de “se le responda lo que en ella corre con toda ingenuidad sin omitir cosa alguna”<sup>20</sup>.

### 1.6. La [des]preocupación espiritual

La carencia no llama la atención, porque a poco que se rasque en el interior del estamento eclesiástico, se aprecia una prevalencia de los asuntos materiales sobre los estrictamente espirituales y religiosos como en su esencia debería ser. Enmascarados en forma de defensa de la Iglesia, de sus preeminencias y derechos, de la retórica misión trascendente encauzada a la salvación del hombre, en el fondo se vislumbra una obsesión por la vida material, por la percepción de diezmos, la acumulación de rentas, esquivar contribuciones, la lucha permanente por no ver disminuido su poder económico y seguir “viviendo como un canónigo”. En este sentido son escasísimas las noticias halladas relacionadas con aspectos espirituales. Todo lo encontrado se limita a unas reliquias de Santa Catalina –en realidad un tráfico e intercambio de reliquias- y al deseo en 1674 de impulsar la canonización del beato fray Juan de Sahagún, vinculado a su catedral. En 1638 se recibe correspondencia de Burgos con noticias de unos restos de santa Casilda –“una espalda y la mayor parte de un brazo”<sup>21</sup>- y del deseo de difundir el culto de su advocación. Presto el cabildo, su deán y el mismo corregidor de Toledo ruegan se les envíe alguna de ellas. Tres años después, -pese al silencio de las fuentes examinadas cabe suponer intensas consultas encaminadas a alcanzar un entendimiento beneficioso para las partes- se encarga al canónigo Álvaro de Monsalve ir a Burgos a “por la reliquia que es un brazo de Santa Casilda” ofrecida por la iglesia burgalesa. A cambio, le llevarán un fragmento de la piedra donde la Virgen puso sus plantas en el templo cuando bajó del cielo a imponer la casulla a san Ildefonso<sup>22</sup>. Con un acto solemne, mixtura de lo profano y lo religioso, se organizará una procesión de recibimiento acordando “salgan las danzas de gigantes y de Aranda y

<sup>20</sup> Las citas textuales se corresponden respectivamente a las referencias ACT, *Actas*, 24, f. 47v.; 28, f. 38v.; 35, f. 31; 38, f. 213; 39, 113.

<sup>21</sup> Se extrajeron el 5 de abril de 1601 del santuario de Santa Casilda y abierto el sepulcro habían encontrado una caja de plomo metida en la pared, donde estaba el cuerpo. ACB, *Registros*, 70, ff. 404-405.

<sup>22</sup> El intercambio se realizó el 5 de junio, en presencia de las autoridades de la ciudad de Burgos. Concluida una misa solemne y una procesión, sobre un altar la reliquia de Toledo se colocó en una custodia y la de la santa –“con un cuchillo se cortó un pedazo de espalda” (no se escatiman detalles morbosos)- se entregó a Álvaro de Monsalve, en un cofre de concha de tortuga guarnecido de plata, cerrado con llave, y se colocó en otro cofre de terciopelo carmesí dorado. ACB, *Registros*, 83, f. 577-581.

de los de Ajofrín<sup>23</sup>. Esta mártir, estrechamente entrelazada con Toledo, por su origen musulmán y su conocida leyenda de los alimentos ocultos en un mandil transformados en rosas, fue muy venerada en la ciudad y objeto de representaciones pictóricas y escultóricas en el interior del templo<sup>24</sup>.

También el organismo toledano en 1673 le pide respaldo en la petición cursada al papa para conmemorar en los reinos de España el día 15 de noviembre a san Eugenio, mártir, primer prelado de la iglesia de Toledo, y el 23 de enero a san Ildefonso<sup>25</sup>. Corriendo el tiempo, 1685, comparte una preocupación con el clero al informar de haber acudido al nuncio con la pretensión de obtener del Papa un breve para no aplicarse en España el decreto de la Congregación de Ritos, relativo a la procesión del Corpus contrario a llevar al Santísimo ni en andas ni en carroza, como siempre se había hecho aquí, sino en las manos. El legado pontificio recibió con disgusto la petición y, no solo denegó el auxilio, sino que manifestó hacer todo lo posible en Roma para conseguir el cumplimiento de dicho decreto, mostrándose insensible y díscolo con la demanda; por todo ello exhortaba al conjunto de las Santas Iglesias acudan al papa y al cardenal Camillus Cibo, ministro de la curia, exponiendo las razones para mantener la tradición<sup>26</sup>.

### 1.7. Miscelánea

En un intento sumario, sin necesidad de extenderse en la relación de contenidos cursados a través de los contactos epistolares entre los prebendados burgaleses y toledanos, quisiera mencionar algunos otros argumentos plasmados en la correspondencia.

La limitación de espacio por la exigencia propia de esta investigación impide extenderse en la relación de contenidos cursados a través de los contactos epistolares entre los prebendados burgaleses y toledanos, pero sí quisiera, en un intento sumario, mencionar algunos otros argumentos plasmados en la correspondencia.

Negocios exclusivamente personales también son tratados en las misivas enviadas desde la ciudad del Arlanzón, como la petición de recomendación en 1684 para la designación de procurador general en Madrid en la

<sup>23</sup> ACT, *Actas*, 31, f. 219; 32, ff. 83, 88.

<sup>24</sup> Aparece reproducido el milagro en unos frescos de Francisco Bayeu. Igualmente ha sido llevada a la literatura en obras de Lope de Vega, Rafael Alberti o Concha Espina. Más información en Nicolás López Martínez, *Santa Casilda*, Burgos, 1992 y María Antonia Herradón Figueroa, "Algunas notas sobre Santa Casilda. Pasma de la caridad y prodigio de Toledo", *Anales Toledanos*, 40, 2004, pp. 9-38.

<sup>25</sup> ACB, *Registros*, 87, ff. 263-264.

<sup>26</sup> ACB, *Registros*, 89, ff. 430-431.

persona<sup>27</sup> del deán Antonio de Villegas<sup>28</sup>. Con gran pompa se celebró mucho tiempo antes, en 1616, el nombramiento del arzobispo Fernando de Acevedo, como presidente del Consejo Real de Castilla, antiguo canónigo de Toledo, como su hermano Juan Bautista, disponiendo se hiciesen luminarias en la ciudad dos noches. Desde su encumbrada posición jugó un papel relevante en asuntos de jurisdicción eclesiástica, mostrándose muy proclive a satisfacer los intereses del papa. De forma similar se hizo en 1627 con la designación por el rey del cardenal Antonio Zapata para el cargo de Inquisidor General.

Menudean asuntos meramente burocráticos, tales la difusión de convocatorias a oposición de las canonjías de oficios, cuyos edictos se colocaban en la Puerta de los Leones de la catedral primada<sup>29</sup>, la solicitud de nombramiento de un procurador representante del cabildo para asistir a la Congregación del Clero o la remisión por el maestro de capilla de Toledo, Alonso Lobo, de un libro de música de canto de órgano compuesto por él<sup>30</sup>. Muestras de solidaridad ante algún contratiempo también se documentan. En 1642 en una sesión capitular se lee una carta enviada desde la Ciudad Imperial dando el pésame por los daños ocasionados en Burgos por un terremoto el día de San Roque, 16 de agosto, en el crucero y en la iglesia<sup>31</sup>.

La fina línea de la etiqueta protocolaria tan propicia a herir susceptibilidades se medía al detalle y, en caso de duda, se seguía el patrón de Toledo, como sucedió en 1601 cuando a propuesta del arzobispo Antonio Zapata se determinó dar la paz a los regidores presentes en los oficios religiosos solemnes, como se hace en la iglesia de Toledo, estando en sus asientos, o en 1602, con respecto a colocar en el coro del templo a canónigos y dignidades forasteros<sup>32</sup>.

<sup>27</sup> Rubén González Cuerva, *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*, Madrid, 2012, pp. 358-359.

<sup>28</sup> ACT, *Actas*, 41, f. 137v. Anteriormente Francisco de Villegas, arcediano de Triviño, dignidad y canónigo fue el agente general en Roma.

<sup>29</sup> Corresponde al periodo 1636 y 1699, en concreto se refiere a plazas de penitenciario, doctoral, magistral de púlpito, sochantre y una de organista. ACB, *Libro*, 90, ff. 54, 312, 402, 503, 712; 120, ff. 202, 212, 244; 121, ff. 4, 60.

<sup>30</sup> Al "módico" precio de 20 ducados. María Inmaculada Cárdenas Servan, *El polifonista Alonso Lobo y su entorno*, Santiago de Compostela, 1987.

<sup>31</sup> ACB, *Registros*, 83, ff. 613-614. Entre los daños producidos sobresalieron el derribo de parte del palacio arzobispal; en la catedral se destruyeron los leones de la puerta de Santa María y otras figuras, parte de crucero, trozos de la bóveda de la capilla del Condestable y varios pináculos. Arruinó también los tejados del Hospital del Rey, se rompieron todas las vidrieras del convento de San Francisco y en general todos los edificios de la ciudad sintieron sus estragos. Rafael Portell de Pasamonte, "Excelentísimo y reverendísimo señor don Francisco de Manso de Zúñiga y Solá y el condado de Hervías", *Boletín de la Asociación Riojana de Genealogía y Heráldica*, 6, 2014, pp. 73-84 [76].

<sup>32</sup> ACB, *Registros*, 70, f. 406.; 71, f. 267. La defensa de las preeminencias propias y el riesgo de menoscabo de sus prerrogativas no distinguía entre interlocutores, de tal modo que en 1616 leída una carta de



A modo de conclusión, a la vista de la información extraída de la correspondencia entre los cabildos de Burgos y de Toledo se pueden señalar tres notas características:

La cordialidad preside la relación, salvo la sombra de la impugnación puntual en 1615 del carácter primacial, aunque centrada en un aspecto muy concreto como era portar el guion por tierras burgalesas. Más bien parece una reivindicación testimonial, pues de grado o por fuerza se ve impelida a acudir a la corporación toledana en demanda de auxilio o para pedir favor en intereses corporativos o personales. Lo cual no excluye verse obligados a limar asperezas o a desencuentros concretos, a veces instigados desde otras catedrales<sup>33</sup>.

El trasfondo de las consultas tiene un sesgo muy material, arrinconando las cuestiones de tipo espiritual. Conflictos con el prelado por motivos jurisdiccionales, pérdida de influencia, rentas y beneficios si se lleva a cabo una desmembración de su territorio, como pretendió infructuosamente a lo largo de todo el seiscientos Santander para erigirse como obispado de las Montañas Bajas, celo en la ganancia de los frutos propios de cada canonjía o dignidad para que nadie sacara de la mesa capitular más de lo debido conforme a las normas...

El capítulo catedralicio primado se muestra siempre atento a las peticiones procedentes de Burgos. Echando mano de sus canónigos de oficio y de la formación propia, revisando los memoriales custodiados en su archivo, aprovechando el conocimiento de la vida interna de otras muchas catedrales, una vez debatidos en el seno del cabildo envía respuestas, por lo común, muy complacientes con las demandas recibidas, dando muestras de una franca solidaridad.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ VÁZQUEZ, José Antonio, «La contribución de Subsidio y Excusado en Zamora (1500-1800)» en Emilio Fernández de Pinedo y Fernández (coord.), *Haciendas forales y Hacienda Real. Homenaje a D. Miguel Artola y Felipe Ruiz Martín, II Encuentro de Historia económica regional*, Vizcaya, 1990, pp. 123-137

---

la iglesia de Toledo, por no venir con la cortesía debida –a juicio de los prebendados- vuelve a remitirse al secretario de la entidad primada. ACB, *Registros*, 76, ff. 307–308. En otro momento, 23 de junio de 1653 se discute sobre el tratamiento a dar, si de señoría o de ilustrísima, y se determina responder en la correspondencia con el mismo recibido en este cabildo de dicha iglesia. ACB, *Registros*, 84, ff. 576v-577.

<sup>33</sup> En 1624 la iglesia de Málaga escribe una carta donde avisa de la actuación de Toledo, al revocar, sin derecho alguno, el poder dado a Luis de las Infantas Saavedra como procurador del clero en Roma, y como es prebendado de su iglesia insta al cabildo de Burgos a denunciar el abuso. ACB, *Registros*, 80, ff. 318-319.



- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *La Guerra de los Treinta Años 1618-1648: Europa ante el abismo*, Madrid, 2018.
- CONTRERAS, Jaime, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia 1560-1700 (Poder, sociedad y cultura)*, Madrid, 1982.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, «Alonso de Cartagena y la defensa de la exención del obispado burgalés frente al primado toledano», *En la España Medieval*, 34, 2011, pp. 325-342.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, «Una tipología de conflictos urbanos: cabildos catedralicios y obispos en la España post-tridentina», en José Ignacio Fortea Pérez y Juan Eloy Gelabert González (coords.), *Ciudades en conflicto: (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2008, pp. 107-124.
- GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispana (1561-1622)*, Madrid, 2012.
- GONZÁLEZ RUIZ, Ramón, «La primacía de Toledo y su ámbito territorial», *Memoria Ecclesiae*, 28, 2006, pp. 383-438.
- HERNÁNDEZ BORREGUERO, José Julián, «Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el subsidio y excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)», *De Computis*, 7, 2007, pp. 80-99.
- HERRADÓN FIGUEROA, María Antonia, «Algunas notas sobre Santa Casilda. Pasmo de la caridad y prodigio de Toledo», *Anales Toledanos*, 40, 2004, pp. 9-38.
- HOZ TEJA, Jerónimo de la, «Laboriosas gestiones para la erección del Obispado de Santander (1567-1754)», *Altamira*, 1-3, 1954, pp. 90-105.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, «La difícil aplicación de Trento: las faltas de los capitulares de Murcia (1592-1622)», *Hispania Sacra*, LXII, 125, 2010, pp. 157-179.
- ITURRIOZ MAGAÑA, Ángel, *Estudio del subsidio y excusado (1561-1808). Contribuciones económicas de la diócesis de Calahorra y La Calzada a la Real Hacienda*, Logroño, 1987.
- LERA GARCÍA Rafael de, «La canonjía del Santo Oficio en la catedral de Las Palmas», *Coloquio de historia canario-americana*, 2, 1988, pp. 804-816.
- LODOS, Francisco, «Los orígenes de la diócesis de Santander», *Miscelanea Comillas*, 1, 1943, pp. 395-439.
- LODOS, Francisco, «La creación del Obispado de Santander», *Altamira*, 1-3, 1955, pp. 109-242.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Nicolás, *Santa Casilda*, Burgos, 1992.

- MANSILLA, Demetrio, «El Obispado de Santander», *Hispania Sacra*, 4, 1951, pp. 81-130.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «Las canonjías inquisitoriales: un problema entre la Iglesia y la monarquía (1480-1700)», *Hispania Sacra*, L, 1987, pp. 2-55
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando, *La Guerra de los Treinta Años. Una visión desde la monarquía hispánica*, Madrid, 2016.
- PORTELL DE PASAMONTE, Rafael, «Excelentísimo y reverendísimo señor don Francisco de Manso de Zúñiga y Solá y el condado de Hervías», *Boletín de la Asociación Riojana de Genealogía y Heráldica*, 6, 2014, pp. 73-84
- QUINTANA ANDRÉS, Pedro C., «El cabildo catedral de la diócesis de Canarias y sus relaciones con el Santo Oficio de la Inquisición en el inicio del Ochocientos», *Boletín Millares Carlo*, 26, 2007, pp. 34-58.
- RAYO MUÑOZ, Gema, «La aportación eclesiástica a las rentas de la Corona: subsidio y excusado en el arzobispado de Sevilla durante el reinado de Felipe II», *Historia. Instituciones. Documentos*, 45, 2018, pp. 269-299.
- RIBEIRO DA SILVA, Hugo, *O clero catedralicio português e os equilíbrios sociais do poder (1564-1670)*, Lisboa, 2013
- RIBEIRO DA SILVA, Hugo, «O Concílio de Trento e a sua recepção pelos cabidos das catedrais», en *O concílio de Trento em Portugal e nas suas conquistas: olhares novos*, Lisboa, 2014
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, *Iglesia y sociedad en la Castilla moderna. El cabildo catedralicio de la Sede Primada (siglo XVII)*, Cuenca, 2000.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, «Canónigos y racioneros en la catedral de Burgos. Prebendas similares, circunstancias diferenciales. Siglos XVI-XVIII», *Boletín de la Institución Fernán González*, 252, 2016, pp. 175-197.
- SEVILLA GONZÁLEZ, M. Carmen, «Real Patronato y Santo Oficio. Conflictos entre la Inquisición y el cabildo catedral de las Islas Canarias», *Revista de la Inquisición*, 9, 2000, pp. 69-86.
- SOTO RÁBANOS, José M., «Braga y Toledo en la polémica primacial», *Hispania*, L-174, 1990, pp. 5-37.
- ZUBIETA IRÚN, José Luis, *Geografía histórica de la Diócesis de Santander*, Santander, 2009.

# LA CIUDAD DE BURGOS SE PREPARA PARA LA LLEGADA DE LA REINA ANA DE AUSTRIA, OCTUBRE DE 1570

ÁNGELA PEREDA LÓPEZ  
*Universidad de Burgos*  
[apereda@ubu.es](mailto:apereda@ubu.es)

## RESUMEN

La carta que Felipe II envió a la ciudad de Burgos en la que informaba que su esposa, Ana de Austria, haría un alto en esta urbe de camino a Segovia puso en movimiento a todos los grupos de poder de la ciudad para acoger a la reina de la manera más digna posible. En dos meses la ciudad debería estar “transformada” para tan gran acontecimiento.

La estancia de la reina en esta ciudad ha sido estudiada a través de las *Relaciones* que se conservan desde un punto de vista artístico y de la semántica o de la lengua, pero no tomando como fuente los documentos que se conservan al respecto en los archivos burgaleses. El objetivo de este trabajo es dar a conocer el esfuerzo económico que supuso la estancia de la reina en una ciudad que aún intentaba recuperarse de la epidemia de peste de 1565, que estaba contribuyendo con hombres y dinero al apaciguamiento del alzamiento morisco en las Alpujarras, a la vez que su comercio exterior se resentía tras la sublevación de los Países Bajos y las malas cosechas exigían otro tipo de obligaciones para con sus habitantes.

**Palabras clave:** Ana de Austria, Burgos, visitas reales, siglo XVI.

## ABSTRACT

The letter sent by Philip II to the city of Burgos, in which he told that his wife, Ana from Austria, would made a break in her way to Segovia, moved all the city power groups to be asle to welcome the queen in the most dignified way as possible. In two months, the city had to be “transformed” to do great event.

The queen’s stay in the city of Arlanzón has been studied through the three *Relationships* that are preserved, from two points of view: artistic and semantic, but without taking as a source many documents filed in this regard in archives of Burgos. The main goad of this work is to show the economic

effort that the queen's stay involved to a city that was still trying to recover from the plague epidemic of 1665, that was giving men and money to appease the Moorish uprising in the Alpujarras, at the same time that its foreign trade resented after the uprising of the Netherlands and bad crops demanded another obligations to its inhabitants.

**Keywords:** Ana de Austria, Burgos, real visits, century XVI.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la Edad Moderna las ceremonias reales fueron alcanzando cada vez mayor complejidad como consecuencia de la importancia que el monarca daba a este tipo de eventos. Felipe II se propuso, desde 1560, acentuar el protagonismo de las entradas de las reinas. Constituían una manifestación de propaganda política exhibida en una cercanía ficticia entre la monarquía y sus súbditos<sup>1</sup>: “adquirieron enorme relevancia por su magnificencia, por su simbolismo, por su transcendencia para las relaciones internacionales, por su valor de aproximación de la monarquía a la sociedad, por la cantidad y calidad de los festejos organizados y su significado”<sup>2</sup>. El monarca, tras casarse por poderes en Praga con Ana de Austria, controló todas las cuestiones relativas a los preparativos del viaje; control corroborado por las sucesivas misivas enviadas a los puntos de hospedaje, entre ellos a Burgos<sup>3</sup>.

Las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas, se pusieron en movimiento para ofrecer un recibimiento acorde con la categoría de la ciudad y de la homenajead, la reina. Varios trabajos han mostrado cómo fue su estancia en la ciudad utilizando como fuentes las distintas *Relaciones*<sup>4</sup>, entre ellas la

<sup>1</sup> Natalia Ganzo Galaz, “Felipe II y los preparativos para la llegada de la reina Ana de Austria: protocolo, etiqueta e intervención regia”, en Lobato, Abel (ed. Lit), *El legado hispánico: manifestaciones culturales y sus protagonistas*, León, 2016, Vol. 1, p. 357-361.

<sup>2</sup> Félix Labrador Arroyo y Alejandro López Álvarez, “Lujo y representación en la Monarquía de los Austrias: la configuración del ceremonial de la caballeriza de las reinas, 1570-1600”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, *Historia Moderna*, t. 23, 2010, p. 23; María de los Ángeles Pérez Samper, “La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia”, en M<sup>a</sup> Victoria López Cordón y Gloria Franco, (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005, Vol. 1, p. 301.

<sup>3</sup> Archivo General de Simancas [AGS]. Patronato Real [PR], leg. 57, doc. 68,2, Madrid, 10 de octubre de 1570; AGS. PR, Leg. 57, doc. 86, Madrid, 18 de octubre de 1570; AGS. PR, leg. 57, doc. 79, Madrid, 18 de octubre de 1570.

<sup>4</sup> *Relación verdadera, del recibimiento, que la muy noble y muy mas leal ciudad de Burgos, Cabeça de Castilla, y Camara de su Magestad hizo a la Magestad Real de la Reyna nue tra señora, doña Anna de Austria, primera de este nombre: pasando a Segovia, pa celebrar en ella su felicísimo casamiento con el Rey don Philippe nuestro señor; segundo de este nombre*. Impreso en Burgos, en casa de Philippe de Iunta. Año de MDLXXI (Biblioteca Nacional, Sala Cervantes, R. 4969); *Relacion verdadera de las*

impresa en Burgos, en el taller de Felipe de Junta, la más extensa y detallada. Las Relaciones se pueden abordar desde un punto de vista ideológico, como propaganda política; desde un punto de vista estético, con sus múltiples manifestaciones del arte, y también desde el punto de vista de la tipobibliografía<sup>5</sup>. El presente estudio pretende mostrar cómo se transformó arquitectónica y urbanísticamente la ciudad, el esfuerzo económico para llevar a buen término las obras, la confección de los trajes, el abono de los festejos, etc. También es necesario tener en cuenta la dificultad de trabajar el siglo XXI dada la pérdida de documentación con que frecuentemente nos encontramos los investigadores y que se pone de manifiesto en este trabajo.

La ciudad acusaba aún las consecuencias, tanto demográficas como económicas, de la epidemia de peste de 1565, y tenía además otras obligaciones que satisfacer, como era el aporte de hombres y armas a la sublevación morisca de las Alpujarras y el compromiso de llevar agua a la fuente de los barrios altos de San Esteban<sup>6</sup>.

## 1. REFORMAS EN LA ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA CIUDAD

El gobierno de la ciudad contó con algo más de dos meses para dejar en dignas condiciones los espacios por donde iba a pasar la reina o en los que iba a permanecer en algún momento durante su estancia.

---

*mas notables cosas que se hisieron, en la ciudad de Burgos, en el recibimiento de la Real Magestad de la muy Catholica Reyna nuestra Señora, en veynte y quatro dias del mes de Octubre, de mil y quinientos y setenta años.* Impreso en Sevilla, en casa de Alonso Escribano en la calle Sierpe, MDLXX (Biblioteca Nacional, Sala Cervantes, R/34182/16); *Relación muy verdadera del alto recibimiento, que la ciudad de Burgos hizo a la Serenissima y muy poderosa señora la Reyna doña Anna, señora nuestra, hija del Emperador Maximiliano. En el qual se hallaron muchos cavalleros ilustres, así destor Reynos como estrangeros, y de las maravillosas invenciones y realissimos arcos, figuras y antiguallas destos Reynos; y cosas difnas de eterna memoria queallí se vieron, que así a los nuestros naturales, como a los muchos extranjeros que con su Magestad venían, las fue cosa de admiración,* Impreso en Valladolid por Bernardino de Sancto Domingo en Prado de la Magdalena, año MDLXX, en Sanz, María Jesús “Festivas demostraciones de Nimega y Burgos en honor de la Reina Ana de Austria”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, Tomo 43, 1983, pp.391-395; Archivo Municipal de Burgos [AMBu], Libro de Actas Municipales [LAM] de 1570, regimiento [reg.] 24 de octubre.

<sup>5</sup> Teresa Ferrer Valls., *Nobleza y Espectáculo teatral (1535-1622): estudios y documentos.* Valencia, UNED, 1993, p. 13-14; Albarelllos, Juan, *Efemérides Burgalesas*, Burgos, 1984, p. 306-311; Varela Ledo, P., *Relación verdadera del recibimiento que la ciudad de Burgos hizo a la reina doña Anna de Austria en 1570*, Sielae, A Coruña, 2016; Borrego Gutiérrez, Esther, “Realidad, crónica y opinión: los avatares del viaje de Anna de Austria a España (1570) a través de fuentes mixtas”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Vol. 43, nº 2, 2013, p. 17-38; María Jesús Sanz, “Festivas demostraciones de Nimega y Burgos en honor de la reina doña Ana de Austria”, en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* (BSAA), Tomo 43, 1983, p. 375-396; Surtz, Ronald E., “La entrada de Ana de Austria en Burgos (1570): Lecciones iconográficas para una reina”, en *Cuadernos de Filología*. Anejo L (2002), pp. 385-396.

<sup>6</sup> Ángela Pereda López, “Historia de la Fuente de los Barrios Altos de San Esteban”, *Boletín de la Institución Fernán González*, Nº 242, 2011, págs. 175-202.

### 1.1. Urbanismo

Las calles de Burgos en el siglo XVI eran, según Andrea Navagero<sup>7</sup>, estrechas y oscuras, como consecuencia de las distintas reales órdenes que prohibían edificar fuera de la muralla. Además, la estrechez venía acentuada en los pisos altos porque se edificaban con amplios voladizos y balcones, que más tarde se prohibirán también<sup>8</sup> porque “las dichas calles están muy tristes y sombrías, de tal manera que en ellas no puede entrar, ni entra, la claridad del sol e de continuo están húmedas y lodosas”. La noticia de la llegada de la reina Ana de Austria sirvió de acicate para llevar a cabo unas reformas de tipo urbanístico en algunos de los puntos por donde iba a transitar.

Se procedió al ensanche de *la bajada del Azogue*, hoy denominada Plaza de Santa María, desde la calle de Fernán González. Para ello se propuso comprar algunos de los edificios y así mejorar su accesibilidad<sup>9</sup>. Se tiene constancia de la compra al menos de una botica, propiedad del licenciado Paz, el Viejo, por la que se abonaron 100 ducados<sup>10</sup>. El adecentamiento de esta bajada se encargó al maestro de obras Juan Díez de Barcheguren, a quien se mandó librar 200 ducados para llevarlo a cabo en sesión de 22 de agosto, aunque unos días más tarde se libraron 68.000 mrs<sup>11</sup>.

Otra de las obras significativas llevadas a cabo fue el ensanche del *arco de San Gil*, un asunto recurrente en las sesiones del regimiento<sup>12</sup>. Por esta puerta entraban todas las mercaderías que venían desde Flandes, Francia y otras partes. El arco era tan estrecho que si entraba o salía un carro no podía pasar un hombre a caballo, y difícilmente una persona a pie. Fue calificado de “muy infame” para una ciudad tan insigne y se decidió que, tras desembarcar la reina en Laredo, la entrada a la ciudad se debía realizar por dicho arco y era necesario su ensanche. El nuevo arco debía abarcar desde las casas de Diego Soria hasta el entonces existente, y debía tratarse con Francisco de Orense y Alonso de Valdivieso el derribo de los vuelos de sus casas para dar más anchura a la vía. También se compró, y derribó, parte de las casas principales del matrimonio de Juan de Miranda e Isabel de Frías, colindantes a las de Alonso de Valdivieso por 195.000 mrs.<sup>13</sup>. A pesar de estas obras, la reina entró a la ciudad por la puerta de San Martín, entrada utilizada por los monarcas castellanos.

<sup>7</sup> Andrés Navagero, *Viaje por España (1524-1526)*, Madrid, Ediciones Turner, 1983, p. 80.

<sup>8</sup> AMBu, Histórica [HI]-3215, Real provisión, Valladolid 22 de abril de 1551,

<sup>9</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 7 de agosto.

<sup>10</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Burgos [AHPBu], Protocolos Notariales [PN], leg. 5593, escribano: Martín de Ramales, fol. 169 r.-170 r.; AMBu. LAM de 1570, reg. 16 de septiembre.

<sup>11</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 22 de agosto.

<sup>12</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 12 de agosto y 7 octubre.

<sup>13</sup> AMBu. HI-959, sin fol. 21 febrero de 1571.

Los caminos y las calzadas por donde discurriría el séquito real debían ser recorridos y mejorados por los obreros, había que limpiar las plazas donde estaba previsto hacer los regocijos y recomponer las tapias existentes desde el puente de Malatos hasta San Nicolás y de todas las cercas<sup>14</sup>. Todo este recorrido debía ser entapizado.

Para dar más luz a la calle principal, San Llorente, se acordó el corte del vuelo del edificio de Gregorio Cerezo, situado frente a la iglesia que daba nombre a la rúa, y también los dos vuelos de las casas adyacentes propiedad de doña Magdalena Mazuelo, viuda de Francisco de Lantadilla<sup>15</sup>. Por último, los reparos de la fuente de Santa María, frente a la Catedral, se encargaron a Juan Díez de Barcheguren por 200 ducados<sup>16</sup>.

## 1.2. Obras en edificios

El regimiento realizó un recorrido por los edificios de la ciudad que iban a acoger a la reina en algún momento de su visita para comprobar su estado y para que los obreros municipales ejecutaran las obras precisas. La Torre de Santa María, sede del regimiento, era uno de ellos.

La Casa del Condestable de Castilla era la residencia elegida por los monarcas cuando pernoctaban en la ciudad. Era necesario quitar y reponer algunas losas en el patio y algunos de los caños de su fuente<sup>17</sup>. Se acordó aderezar las casas de Bernardino de Santa María y las del licenciado Angulo destinadas a hospedar a parte de la comitiva; y se realizó un aposento para el resto en un pasadizo que existía entre las casas de la Justicia y las del dicho Santa María<sup>18</sup>.

El juego de cañas se celebraba en el Mercado Menor (hoy Plaza Mayor). La reina presenció este acto desde los balcones de la casa de Diego de Osorio, sobre los soportales. Para que la seguridad estuviera garantizada se determinó que los corredores de la planta superior se cerraran con un muro de ladrillo y las puertas se cegaran con yeso; también se debían cegar los balcones y las ventanas por donde se pudiera subir a los tejados del edificio para que ninguna persona pudiera acceder. La reina vería los espectáculos en el mirador mayor de la vivienda, a través de una reja, que fue cambiada por encontrarse en mal estado; tras la visita real sería colocada la anterior y la nueva se donaría a la caridad. Para todas las obras proyectadas en la casa de Diego de Osorio (excepto la reja) se ordenó librar 500 reales al encargado de obras<sup>19</sup>.

<sup>14</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 1, 8 y 12 de agosto y 19 de octubre.

<sup>15</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 2 de septiembre.

<sup>16</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 28 de agosto y 7 de noviembre.

<sup>17</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 8 de agosto y 19 de octubre. Ibáñez Pérez, Alberto C., *Historia de la Casa del Cordón*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1987, p. 273.

<sup>18</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 8 y 22 de agosto.

<sup>19</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 28 de agosto y 7, 14, 17 de octubre.



## 2. LA INDUMENTARIA DE LOS CABALLEROS DEL AYUNTAMIENTO

Uno de los aspectos más cuidados de cualquier recibimiento se centraba en la indumentaria que debían llevar los hombres que iban a acompañar a la reina. Las ropas de los miembros del Regimiento y Justicia, entre otros, debían ser acordes a un determinado protocolo y a la categoría de la ciudad. Fue necesario tratar este tema en diferentes sesiones por no ponerse de acuerdo los distintos miembros<sup>20</sup>.

El día 2 de agosto se acordó que los caballeros del ayuntamiento debían llevar jubones, calzas y zapatos de seda blanca, gorras de terciopelo negro aderezadas en plumas blancas y espadas doradas o blancas; debían ir a caballo con gualdrapas y guarniciones de terciopelo negro y estribos y frenos dorados. Las distintas telas debían ser adquiridas en Medina del Campo y se designó a Antonio de Salazar para que fuera allí y comprara lo necesario para confeccionar los trajes y el paño y seda precisa para la merienda que se ofrecería a la reina.

Cinco años antes, para el recibimiento de la reina Isabel (anulada por la peste), se encargaron ropas “lucidas y harto costosas”, de terciopelo y raso con un coste de 100 ducados cada una de las 27 realizadas. Y, si se realizaban en carmesí forradas en plata, como querían algunos, el coste podría sobrepasar el doble. El procurador mayor, Juan de Agüero, no estaba de acuerdo en hacer un gasto excesivo en las ropas que solo redundaría en aquellos que las portaban y restaría dinero a los regocijos que podría disfrutar el pueblo.

Como no se llegaba a ningún acuerdo, se optó por enviar a la corte al regidor Hernán López Gallo con la misión de traer a Burgos las instrucciones sobre cómo debía ser las vestiduras. El tema fue tratado por el Cardenal de Sigüenza, presidente del Consejo, y el monarca, y se decidió que se “sacaran ropas de terciopelo forradas y las muestras, en telas de oro”.

La relación recogida en las actas capitulares señala como el corregidor, alcaldes mayores, escribano mayor, regidores y depositario general vistieron ropas senatorias de terciopelo carmesí, forradas las mangas, capilla y delanteras de tela de oro blanco de tres altos, y lo demás en raso de Florencia, y los ruedos de esas ropas de la misma tela de oro riza; calzas y jubones blancos; gorras negras aderezadas y plumas blancas; espadas y dagas doradas; talabartes y vainas negro y zapatos blancos. Sus caballos lucían gualdrapas y guarniciones de terciopelo, estribos y frenos dorados<sup>21</sup>. Los maceros de la ciudad que iban delante de los señores del Regimiento llevaban ropas hasta los

<sup>20</sup> AMBu, LAM de 1570, reg. 2, 7, 8, 11, 24 de agosto, y 5 de septiembre.

<sup>21</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 24 de octubre.



pies, de terciopelo carmesí morado; calzas y ropillas moradas y gorras negras; llevaban sus mazas, y sus caballos portaban gualdrapas guarnecidas moradas.

### 3. JUEGOS DE CAÑAS, ZUIZA, MERIENDA Y PAN REGALADO

La llegada de un miembro de la familia real se celebraba en las ciudades españolas con gran regocijo e innumerables festejos. Los monarcas españoles siempre fueron muy aficionados a las corridas de toros. En aquella ocasión hasta el día 12 de octubre no se consensuó “que se corran los toros atentos que en la Corte e otras partes se han corrido”<sup>22</sup>. No se tiene constancia de su celebración, hecho que se puede explicar por la prohibición, bajo pena de excomuniación, de las corridas de toros desde el Concilio de Trento. Pero también se puede pensar que se hubiera celebrado sin ningún tipo de publicidad<sup>23</sup>.

#### 3.1. Juegos de cañas

La ciudad propuso la celebración de un juego de cañas, al cual fueron invitados a participar todos los caballeros. Los *hacedores* de las carnicerías serían los designados para realizar la compra de los doce toros necesarios. Estos juegos se celebraban en el Mercado Menor de la ciudad.

Para este festejo eran necesarios nueve señores y 48 jugadores en cuadrillas de a ocho. Surgió de nuevo el dilema de si todos los participantes habían de ir ataviados a costa de la ciudad o no. A pesar de la negativa del procurador mayor Juan de Agüero, se libraron 2.000 reales para confeccionar la indumentaria de los caballeros cortesanos que participarían en el evento, consistente en una librea<sup>24</sup>. Participaron en este juego el conde de Belalcázar, el marqués de Ayamonte, el marqués de Berlanga y otros caballeros que habían llegado con el duque de Béjar.

#### 3.2. Zuiza

No había recibimiento real sin un desfile militar, por lo que el regimiento acordó reunir a 500 hombres para que salieran “muy lucidos” y se llevara a cabo un desfile capitaneado por el procurador mayor Diego López de Arriaga. El capitán, el corregidor y el escribano fueron los designados para diseñar el desfile<sup>25</sup>. Todos los hombres debían llevar armas, por lo que se solicitaron las picas, los arcabuces y otras municiones necesarias al capitán de artillería Juan de Carvajal, quien las puso a su disposición, siempre que se comprometieran a devolverlas en las mismas condiciones. Se nombró a Hernán Bravo, alférez de

<sup>22</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 12 de octubre.

<sup>23</sup> Santo Nogal, Gregorio del y Salinas Ibáñez, Miguel Ángel, *Historia Taurina de Burgos*, Burgos, Instituto Municipal de Cultura, Ayuntamiento de Burgos, 2007, Vol. I, pp. 112-113.

<sup>24</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 7 y 24 de septiembre, 3, 5 y 12 de octubre de 1570.

<sup>25</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 17 de octubre.

la compañía de Alonso Fernández de Córdoba, para que saliera con la bandera de la ciudad y acompañando a Diego López de Arriaga, capitán nombrado para el recibimiento de la reina.

Se aprobaron dos partidas de gasto: 1.000 ducados para que los hombres de infantería de la zuiza desfilaran bien ataviados, puesto que había entre ellos muchos necesitados y 300 ducados para el procurador mayor Diego López de Arriaga, sus criados y ministros<sup>26</sup>.

### 3.3. Merienda de la reina

Entre todas estas etiquetas y protocolos fijados por Felipe II, una de las más destacadas fue la de la comida pública. La visita de la reina a Burgos también contó con una merienda o colación ofrecida por la ciudad, que tuvo lugar en la casa de Diego Álvarez de Osorio, desde donde pudo presenciar el juego de cañas. Para atender la merienda se buscaron a hijos de “gente principal” de la ciudad y comarca<sup>27</sup>, puesto que no podía contar con los pajes de la corte y el Mayordomo semanero; y es que servir la mesa de la reina era una acto simbólico, pues se trataba de manifestar el poder y la gloria de la Corona<sup>28</sup>. El regimiento aprobó dos partidas de dinero: 200 ducados y 2.000 reales<sup>29</sup> para su sufragio.

La Relación impresa en Burgos describe la merienda de esta manera:

...más de trezientos platos, de diferentes majares, de carne, y pescado, con mucha policia y lindeza; entre ellos avia muchas confituras, y conservas de labores estrañas, doradas y plateadas a trechos convenientes; había mucha diversidad de empanadas, en aquellas formas de los animales y pescados de que eran; avía muchos barriles, y caxas de conservas, y las caxas y barriles, pintados de oro y colores, con las armas de su Magestad...<sup>30</sup>.

### 3.4. Pan regalado

La ciudad acordó que se amasara pan *regalado*, para lo cual se debían buscar mujeres que lo hicieran; pero también era preciso controlar todo lo tocante a la provisión del trigo, molinos y a todo el proceso. Los encargados de supervisar el proceso fueron los jueces de fieles y Pedro de la Torre. Todos los gastos derivados de la elaboración serían computados a cargo de los gastos del recibimiento<sup>31</sup>.

<sup>26</sup> AMBu, LAM de 1570, reg. 12, 24 y 31 de agosto.

<sup>27</sup> AMBu, LAM de 1570, reg. 11 y 12 de agosto.

<sup>28</sup> Pérez Samper, M<sup>o</sup> de los Ángeles, “La figura de la reina...”, p. 305

<sup>29</sup> AMBu, LAM de 1570, reg. 21 de agosto y 28 de septiembre.

<sup>30</sup> *Relación verdadera, del recibimiento, que la muy noble y muy mas leal ciudad de Burgos...*, fol. L v. y LI r.

<sup>31</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 12 de agosto.

#### 4. FINANCIACIÓN DEL RECIBIMIENTO DE LA REINA ANA DE AUSTRIA

La situación económica de la ciudad era apurada y preparar un recibimiento real suponía un desembolso que requería endeudarse, para lo cual era necesaria la autorización del monarca. En cuanto se tuvo noticia de la llegada de la reina se acordó que “puedan gastar y gasten para el dicho recibimiento de los maravedíes que esta ciudad al presente así de propios como de sobras de encabezamiento como de sisa y alhóndiga como de otras cualesquier cosas, pues después se han de volver a dejar cada cosa de donde se tomare”. La primera medida fue solicitar a los regidores la devolución de 3.300 ducados que se les había prestado. También se tomaron prestados de la alhóndiga un total de 3.000 ducados con la obligación de restituirlos.

Felipe II envió dos provisiones reales a la ciudad en las que daba licencia para tomar dos censos destinados, en exclusiva, para los gastos del recibimiento de su esposa: la primera en agosto para tomar a censo 20.000 ducados y la segunda en octubre para otros 6.000 ducados<sup>32</sup> (que sumaban 9.750.000 mrs.). A continuación, se muestra un cuadro con los censos tomados y lo que supuso en pago de intereses anuales a la ciudad hasta su cancelación.

**Tabla 1.** CENSOS PARA LOS GASTOS DEL RECIBIMIENTO DE LA REINA ANA DE AUSTRIA

Censo	Ducados	Maravedíes	Interés	Pago anual mrs.
Inés de Miranda*		224.000	14.000 mrs. el millar (7,14%)	16.000
Francisco de Aguilar, clérigo*	5000	1.875.000	14.000 mrs. el millar (7,14%)	134.000
Cabildo de la iglesia colegial de Aguilar de Campoo	3000	1.125.000	14.000 mrs. el millar (7,14%)	80.357
Juan de Avendaño y Gamboa, vecino de Bilbao		1.000.000	14.000 mrs. el millar (7,14%)	71.429
Doña Beatriz de Santamaría y de Aresti, viuda de Hernando de Astudillo		336.000	14.000 mrs. el millar (7,14%)	24.000
Doctor Juan Márquez		560.000	14.000 mrs. el millar (7,14%)	40.000
Doña Leonor, doña Juana y doña María de la Torre, hijas de Pedro de la Torre		4.200.000	14.000 mrs. el millar (7,14%)	100.000
Doña Inés de Castro, hijas de Gabriel de Castro		63.000	14.000 mrs. el millar (7,14%)	4.500
<b>TOTAL</b>		<b>9.383.000</b>		<b>470.286</b>

(\*) En el documento no se refleja ni el interés ni la cantidad anual que se debía pagar; hemos tomado las referencias de los demás censos.

<sup>32</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 17 de agosto y 21 de octubre.

El interés del 7,14% era el tipo máximo legal, y el que se estaba dispuesto a pagar cuando urgía conseguir dinero. El regimiento, a final de año realizó una reconversión de deuda cuando el licenciado Valencia ofreció 3 cuentos de mrs. a 15.000 el millar (6,66%) y se decidió quitar los censos que se tenía con el cabildo de la Iglesia de Aguilar y con el licenciado Gamboa. La suma de los tres conceptos —el préstamo de la alhóndiga, el pago de la deuda de los regidores y el dinero de los censos emitidos—, sumó un montante de 11 cuentos 745.000 mrs. para poder emplear en el recibimiento, una cantidad más que considerable. Si tenemos en cuenta que el montante de los propios, aproximadamente, era de 1.977.309 mrs.<sup>33</sup>, solamente en pago de intereses se vio comprometido el 25% de esos ingresos, una cantidad muy significativa.

En muy pocos casos se tiene constancia del gasto por partidas —en indumentaria, urbanismo, merienda y pleitos—, pero para el grueso no existe documentación que detalle esas cuantías. Posiblemente, donde más se invirtió fue en la elaboración de la arquitectura y escultura efímera que se dispuso a lo largo de los recorridos reales durante esos días; así como en los fuegos artificiales, la adquisición de los toros, entre otros conceptos. A continuación, se muestra una tabla con las partidas conocidas.

**Tabla 2.** PARTIDAS DE GASTOS CONOCIDAS

Conceptos	Maravedíes
<b>Urbanismo y arquitectura</b>	
• Aderezar la bajada del Azogue	211.000
• Compra botica del Azogue	37.500
• Fuente Santa María	78.400
• Empedrado delante casa del Condestable	85.000
<b>Total urbanismo</b>	<b>411.900</b>
<b>Hombres de infantería y zuiza</b>	
• Capitán	112.500
• Hombres	487.500
<b>Total infantería</b>	<b>600.000</b>
<b>Indumentaria</b>	
• Oficios y tratos	375.000
• Caballeros juegos de cañas	68.000
<b>Total indumentaria</b>	<b>443.000</b>
<b>Merienda</b>	143.000

<sup>33</sup> Adriano Gutiérrez Alonso y Pablo Méndez Sáez, “La hacienda municipal de Burgos en la época moderna. Los bienes de propios (1500-1750), en *Boletín de Institución Fernán González*, 1997, nº 215, p. 352.

<b>Viaje a Laredo de los representantes</b>	32.000
<b>Pleitos en la Chancillería de Valladolid</b>	24.500
<b>Total</b>	<b>1.654.400</b>

Lo que podemos asegurar es que, tras la partida de la reina, la ciudad se dio prisa por volver a su estado cotidiano. A primeros del mes de noviembre salió a concurso quitar todos los arcos triunfales por un importe de 110 ducados en dinero más lo necesario para poder levantar los andamios. Estas arquitecturas debían llevarse a la casa del Peso de San Martín y al taller que la ciudad tenía en el Mercado Mayor. El ensamblador Pedro Jacques de Bueras —sobrino del gran entallador Simón de Bueras, y primo del escultor Juan de Bueras— bajó 30 ducados la postura inicial; los maestros de carpintería García de Bustamante y Juan de Zorlado propusieron realizar el trabajo por 60 ducados; por último, el entallador Juan de Fonfría propuso rebajar el coste a 50 ducados<sup>34</sup>.

A mediados de ese mismo mes ya no quedaba vestigio de la arquitectura efímera. El monasterio de San Francisco y la casa de la Compañía de Jesús solicitaron la madera quitada para poder mejorar los suelos y aposentos de sus inmuebles. Su petición no se materializó por la prohibición, según los letrados y teólogos, de dar limosna proveniente de los propios y de la hacienda de la ciudad. Otra opción era destinar una parte de la madera a los niños y niñas de la doctrina, que padecían gran necesidad<sup>35</sup>.

También se convino que las telas y sedas sobrantes, así como el dosel, debían llevarse a Medina del Campo para ser vendidos y se otorgó comisión a Asensio Galiano para llevarlo a cabo. Los caballeros del regimiento debían 416 ducados por el compromiso que habían adquirido al firmar unas cédulas de abonar el importe del brocado para tafetanes de las calzas y la tela de oro que se le proporcionó para forrar las calzas.

El 2 de diciembre, el corregidor expuso que se había concertado días antes la venta de todas las cosas que habían sobrado, pero que por “descuido del escribano” no se había asentado en el libro de actas: arcos, lienzos pintados, vestidos de farsas... Los posibles compradores ofrecían muy poco por las columnas y lienzos pintados, por lo que se determinó que aquello que fuera útil se guardara — en la torre o en el taller con la obligación de realizar un inventario— y el resto se intentara vender<sup>36</sup>. Gabriel de Salcedo fue el encar-

<sup>34</sup> AMBu. HI-959. Escrituras en favor de la ciudad de Burgos. Sin foliar.

<sup>35</sup> AMBU. LAM de 1570, reg. 16 y 18 de noviembre.

<sup>36</sup> AMBu. LAM de 1570, reg. 2 y 16 de diciembre.

gado de realizar el inventario donde se detallaron basquiñas, vestidos, sayos, zaragüelles, tocados, gorras, zapatos, calcetas, escaarpines, ropas y gualdrapas.

Estas acciones del regimiento ponen de manifiesto la necesidad de liquidez que tenía y cómo se quería rentabilizar, en la medida de lo posible, la inversión realizada.

## 5. LA CATEDRAL TAMBIÉN RECIBE A LA REINA ANA DE AUSTRIA

El 3 de agosto, los regidores de la ciudad Pedro de la Torre y Melchor de Astudillo comunicaron al cabildo catedralicio, en la capilla de Santa Catalina la llegada de la reina Ana de Austria y propusieron que se celebrara una suntuosa acogida en el interior del templo<sup>37</sup>.

Felipe II envió una real cédula al deán y cabildo para que realizaran oraciones, plegarias y procesiones para rogar por el buen término del viaje: “Dios será servido de le dar segura y próspera navegación y traerla con bien en estos reinos<sup>38</sup>”. Se tiene constancia de que se llevaron a cabo dos procesiones, el 19 de agosto, y el 5 de octubre<sup>39</sup>. El capiscol Andrés de Astudillo, fue el elegido para que fuera en su nombre a recibir su majestad<sup>40</sup>.

Al puerto de Laredo se dirigió Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, arzobispo de Sevilla, entre otras personalidades, para recibir a la reina. El cabildo otorgó licencia a Juan Bautista de Medina, ministril, y a Felipe de Peñafiel, contrabajo, para que acompañaran al arzobispo a dicho puerto. Además, se eligió a los diputados que debían acudir a recibir al duque de Béjar, acompañante de doña Ana de Austria. Para tal fin se designaron doce hombres: doctor Diego de Paz, arcediano de Treviño; Luis Miranda, abad de Salas; canónigo Castro; canónigo Paredes; García Fernández de Torquemada, abad de Gamonal; Quintanadueñas; Buenaventura de Lerma; Mendoza, licenciado Fuente; don Gregorio de Lerma; doctor Gutiérrez y Juan Ruiz<sup>41</sup>.

La seo contaba con tres maestros de ceremonias: Alonso de Cuevas, Buenaventura de Lerma y Alonso de Medina, cuyo cometido era velar para que todos los que iban a participar en el recibimiento fueran bien ataviados, acompañados y con mulas bien guarnecidas —se especificaba que los prebendados debían llevar lobsas, manteos y guarniciones de paño anchas en las mulas—; asimismo, debían vigilar que se dispusieran por orden de antigüedad.

<sup>37</sup> Archivo de la Catedral de Burgos [ACBu]. Registro 56, fol. 430-431, 3 de agosto.

<sup>38</sup> ACBu. Libro 64, fol. 781. Madrid, 10 de agosto.

<sup>39</sup> ACBu. Libro Redondo, año 1570, fol. 7 r. y fol. 8 v. 19 de agosto y 5 de octubre.

<sup>40</sup> ACBu. Registro 56, fol. 437-438, 20 de agosto.

<sup>41</sup> ACBu. Registro 56, fol. 440-443, 28 de agosto y 2 de septiembre.

Por participar en el acto del recibimiento de la reina, los principales, coadjutores y las dignidades que no tuvieran prebenda serían beneficiados con dos ducados; los medio racioneros, con tres reales y los capellanes, con dos reales. El cabildo deseaba que acudiera la totalidad de sus componentes, por lo que se acordó que aquellos beneficiados que no fueran, no estando enfermos, perderían los dos ducados y otros seis de castigo. También debían asistir los medio racioneros, capellanes del número y de la capilla de la Visitación, de los Condestables y del doctor Lerma, bajo pena de cuatro reales que serían aplicados a los niños expósitos. A los estudiantes de la Universidad de Curas que estuvieran presentes en la recepción se les debía proporcionar una capa, y se colocarían entre los capellanes del número<sup>42</sup>.

El martes 24 de octubre recibieron a la reina, quien acudió a oír misa solemne a la Iglesia Catedral, dos días más tarde<sup>43</sup>. Juan de Angulo, portero menor, fue el encargado de adornar y tapizar la seo para esta ocasión<sup>44</sup>. Y se pagó al canónigo Juan Ruiz de Santamaría 100 reales por el tablado que se montó para el cabildo<sup>45</sup>.

Diego de Quincoces, portero mayor de la seo, ofreció la casa que poseía en el Mercado Mayor a los miembros del cabildo para presenciar los festejos que se iban a llevar a cabo con motivo de la estancia real; se aceptó y, aunque en un primer momento se acordó entregarle 100 reales, posteriormente se duplicó esta cantidad<sup>46</sup>.

El cerero Juan de Valmaseda era el encargado de suministrar a la seo la cera necesaria durante todo el año. En 1570 se pagó a Valmaseda 90.639 mrs.; en el dicho monto estaría incluida la cera destinada a consumirse durante la visita de la reina a la Seo<sup>47</sup>.

## 6. CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo se ha pretendido mostrar cuáles fueron los mecanismos que se movilizaron en la ciudad de Burgos, por parte de sus gobernantes, para poder ofrecer a la reina Ana de Austria un recibimiento acorde a su persona y también acorde con la categoría de la urbe, “Cabeza de Castilla”, en una época en la que había comenzado un declive que no quería ni podía mostrar.

<sup>42</sup> ACBu. Registro 56, fol. 446, 453 v.-455 y 458, 11 de septiembre, 6 y 21 de octubre.

<sup>43</sup> ACBu. Registro 56, fol. 460 v., 26 de octubre.

<sup>44</sup> ACBu. Registro 56, fol. 463-464, 3 de noviembre.

<sup>45</sup> ACBu. Registro 56, fol. 478-479, 11 de diciembre.

<sup>46</sup> ACBu. Registro 56, fol. 450 v., 28 de septiembre; fol. 460 v-461, 27 de octubre y fol. 464 v-465, 6 de noviembre.

<sup>47</sup> ACBu, Libro de Fábrica nº 2, 1562-1642.

Todos los obreros disponibles en la ciudad, como maestros de obras y sastres, comenzaron una labor frenética por tener todo a punto para el día 24 de noviembre; para que no faltara ningún detalle y para que tanto la reina Ana como Felipe II se sintieran a gusto y conformes con la acogida recibida.

El éxito vino acompañado de un gran endeudamiento de las cuentas municipales, se emplearon casi 12 cuentos de mrs. en galas, ceremonias, agasajos, artificios, etc., una cantidad más que considerable y cuyo gasto empeoró su ya maltrecha economía durante un largo tiempo. Los intereses de los censos ascendían, anualmente, a algo más de 470.000 mrs. que debían descontarse de los ingresos (el 25%), de ahí que se diera licencia para que se hiciera frente con una sisa sobre el vino y la carne. De esta manera la financiación de aquel gasto extraordinario recayó sobre las clases populares, aquellos que contaban con un menor protagonismo en tales celebraciones, mientras que sirvió de promoción para las élites urbanas.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBARELLOS, Juan, *Efemérides Burgalesas*, Burgos, Diario de Burgos, 1984.
- BORREGO GUTIÉRREZ, Esther, «Realidad, crónica y opinión: los avatares del viaje de Anna de Austria a España (1570) a través de fuentes mixtas», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Vol. 43, nº 2, 2013, p. 17-38
- CANTÓN SALAZAR, Leocadio, *Monografía Histórico-Arqueológica del Palacio de los Condestables de Castilla, más comúnmente conocido por Casa del Cordón*, Burgos, Imp. y lib. de S. Rodríguez Alonso, 1884.
- FERRER VALLS, Teresa. *Nobleza y Espectáculo teatral (1535-1622): estudios y documentos*. Valencia, UNED, 1993.
- GANZO GALAZ, Natalia, «Felipe II y los preparativos para la llegada de la reina Ana de Austria: protocolo, etiqueta e intervención regia», en Lobato, Abel (ed. Lit), *El legado hispánico: manifestaciones culturales y sus protagonistas*, León, 2016, Vol. 1, p. 357-361.
- GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano y MÉNDEZ SÁEZ, Pablo, «La hacienda municipal de Burgos en la época moderna. Los bienes de propios (1500-1750)», en *Boletín de Institución Fernán González*, 1997, nº 215, pp. 327-354.
- IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C., *Arquitectura Civil del siglo XVI en Burgos*, Burgos, 1977.
- Historia de la Casa del Cordón*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1987.



- LABRADOR ARROYO, Félix y LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro, «Lujo y representación en la Monarquía de los Austrias: la configuración del ceremonial de la caballeriza de las reinas, 1570-1600», en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, *Historia Moderna*, t. 23, 2010, p. 23.
- NAVAGERO, Andrés, *Viaje por España (1524-1526)*, Madrid, Ediciones Turner, 1983.
- PEREDA LÓPEZ, Ángela, «Historia de la Fuente de los Barrios Altos de San Esteban», *Boletín de la Institución Fernán González*, N° 242, 2011, págs. 175-202.
- PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, «La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia», en López Cordón, M<sup>a</sup> Victoria y Franco, Gloria (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005, Vol. 1
- SANTO NOGAL, Gregorio del y SALINAS IBÁÑEZ, Miguel Ángel, *Historia Taurina de Burgos*, Burgos, Instituto Municipal de Cultura, Ayuntamiento de Burgos, 2007
- SANZ, María Jesús, «Festivas demostraciones de Nimega y Burgos en honor de la reina doña Ana de Austria», en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología (BSAA)*, Tomo 43, 1983, p. 375-396.
- SURTZ, Ronald E., «La entrada de Ana de Austria en Burgos (1570): Lecciones iconográficas para una reina», en *Cuadernos de Filología*. Anejo L (2002), pp. 385-396.
- VARELA LEDO, Pilar, *Relación verdadera del recibimiento que la ciudad de Burgos hizo a la reina doña Anna de Austria en 1570*, Sielae, A Coruña, 2016.



# IGLESIA Y DEUDA PÚBLICA. LA CATEDRAL DE LLEIDA DURANTE EL SIGLO XVIII

GABRIEL RAMON-MOLINS  
*Universidad de Lleida*  
[gabriel.ramon@udl.cat](mailto:gabriel.ramon@udl.cat)

## RESUMEN

El objetivo de este trabajo es presentar una visión de la evolución de la deuda comprada por el cabildo catedralicio leridano durante el siglo XVIII, especialmente aquella emitida por los municipios de la región y que estaba en manos de la Administración de los Aniversarios Mayores del Cabildo. Esta administración era quien controlaba la mayor parte de los censales en poder de la Catedral.

La presente comunicación quiere ser la continuación de la realizada en 2016 en el congreso de Zaragoza, en el que presentábamos un estudio de esta misma institución para finales del siglo XVII.

El interés de este trabajo radica principalmente en la reconstrucción de la evolución de los préstamos capitulares hacia diferentes municipios de la Región Económica, permitiéndonos ver tanto los momentos en los que hubo un incremento o disminución de la deuda municipal, como la evolución del pago de los intereses de ella. En esta dirección, es de interés observar cómo ambas variables interrelacionan con la evolución económica general.

**Palabras clave:** Cabildo catedralicio, Censales, Deuda pública, Siglo XVIII.

## ABSTRACT

In this paper we present a vision of the evolution of the debt bought by the Llada's Cathedral Chapter during the 18th century, and in particular, we analyze the debt that municipalities of the region had with the Administration of the Major Anniversaries. This administration handled most consignative census of the cathedral.

This communication wants to be the continuation of the one made in 2016 at the Zaragoza congress, in which we presented a study of this same institution by the end of the 17th century.

The value of this work lies mainly in the reconstruction of the evolution of loans to different municipalities of the Economic Region. With this, we can see the moments in which there was a greater or lesser degree of municipal indebtedness, and the evolution of the payment of interest on this debt. In this direction, it is interesting to observe how both variables interrelate with the general economic evolution.

**Keywords:** Cathedral chapter, Consignative census, Public debt, 18th century.

## INTRODUCCIÓN

Con el presente trabajo, tenemos la voluntad de continuar la senda abierta con la comunicación presentada en el congreso de Zaragoza de 2016 en la que analizábamos el papel que jugó el Cabildo Catedralicio Leridano cómo acreedor municipal a finales del siglo XVII<sup>1</sup>. Con tal objetivo, intentaremos presentar una continuación cronológica del citado estudio, alargando el marco cronológico para el siglo XVIII.

Partiendo de aquel trabajo, reflexionaremos sobre el papel financiero de las instituciones religiosas. Estas, a falta de un mercado crediticio moderno, lideraban imponentemente el sector controlando parte importante del crédito público municipal emitido. En la misma ciudad de Lleida, por ejemplo, el año 1774, estas eran el primer grupo de inversores y tenían en sus manos el 43,2% del total de censales a pagar por dicha urbe, por delante de un heterogéneo grupo de particulares y de las instituciones de beneficencia, algunas de las cuáles también estaban vinculadas a la Iglesia<sup>2</sup>. Entre estas instituciones religiosas, las catedrales, personadas en sus cabildos, destacaron especialmente y sumaron a su gran influencia religiosa y política, una importante relevancia económica. Un gran número de censales había llegado a sus manos tanto por

<sup>1</sup> Gabriel Ramon-Molins, “El cabildo catedralicio leridano como acreedor municipal a finales del siglo XVII”, en Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII. Actas de la XIV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 1961-1974.

<sup>2</sup> AML, *lista de censales acreditados al cabreo de 1774*, ref. 1638. Son múltiples los estudios que han analizado la naturaleza de los acreedores municipales durante los siglos modernos. En esta dirección, relativos a municipios de la antigua Corona de Aragón, podemos citar los estudios sobre València, Jaca o Fraga, destacando los tres el peso que tuvieron los inversores vinculados a la iglesia. Vicent Giménez Chornet, *Compte i raó. La hisenda municipal de la ciutat de València en el segle XVIII*, Valencia, Universitat de València, 2002. Íñigo Ena Sanjuán, “Censos, censalistas y censatarios: la reestructuración de la deuda censal del Ayuntamiento de Jaca en la primera mitad del siglo XVIII”, en M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 83-93. Antonio Berenguer Galindo, *Censal Mort, historia de la deuda pública del consejo de Fraga (siglos XIV-XVIII)*, Fraga, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1998.

la compra directa como por vías indirectas como herencias, fundaciones y donaciones.

Así mismo, el análisis de una gran institución crediticia, como lo era el cabildo de una catedral, nos permite listar los municipios endeudados con dicha institución y seguir reflexionando sobre la configuración de una región económica; en este caso la de Lleida. Aunque el área de influencia capitular sobrepasase claramente los límites diocesanos, su análisis nos permite dibujar un puzle territorial en que las principales piezas coincidirían con las diferentes grandes instituciones religiosas territoriales, que mayoritariamente eran catedrales y grandes monasterios.

La naturaleza de los mismos títulos crediticios, en forma de censales, es también explicativa de la realidad económica regional. Estos instrumentos, aparecidos en el contexto de prohibición religiosa de la usura, escondían la venta de crédito con intereses relativamente bajos mediante la aparente compra de una renta anual perpetua, inicialmente equivalente al 7% del valor del principal y para el siglo que nos incumbe, del 5% hasta el año 1750 y del 3% a partir de aquel momento. El hecho que se tratase de ventas a perpetuidad negaba al comprador del título (el acreedor) la capacidad de poder reclamar el principal aportado, restando esta prebenda en manos exclusivamente del vendedor (deudor). Esta aparente ventaja para el endeudado fue un arma de doble filo para los municipios, quienes, impulsados por una mala financiación estructural, hicieron ingente uso de estos títulos a bajo interés, acumulándose en sus libros contables y generando importantes rentas que a menudo, para ser pagadas, hacían necesario la emisión de nuevos títulos o la negociación de quitas<sup>3</sup>. Los compradores, por su lado, que no tenían capacidad para reclamar el principal, si querían capitalizar sus títulos tenían que acudir al mercado secundario o esperar al impago de las pensiones para negociar con los deudores o, directamente, apropiarse de sus bienes.

Los censales, por lo tanto, fueron protagonistas absolutos del endeudamiento municipal en la Cataluña moderna y su impago, cuando no pudo ser negociado mediante concordias, comportó la venta de partes de fruto, doceavos o incluso distintos propios, abriendo el camino a la privatización de los recursos de las universidades.

Queremos que el estudio presentado también nos sirva para analizar la evolución general del mercado de censales durante el siglo XVIII. Aunque nos

---

<sup>3</sup> Con este trabajo, no entraremos a comentar la estructura financiera municipal ni la composición de su deuda, pero afortunadamente, empezamos a tener numerosas aportaciones locales que ponen el acento en la fuerte presencia del crédito religioso para municipios de la región, así mismo, contamos ya con una síntesis general de la hacienda municipal catalana: Jordi Casas i Roca, *La hisenda municipal catalana. De la baixa edat mitjana a la revolució liberal (segles XIII-XIX)*, Lleida, Pagès Editors, 2015.

centremos en estudiar una única institución crediticia, esta era suficientemente representativa para sacar unas primeras hipótesis sobre tal tendencia. Así mismo, estudiando especialmente aquellos títulos vendidos por municipios, queremos poder aproximarnos a la evolución de la deuda pública y a la interacción de este endeudamiento con las coyunturas económicas y políticas del momento.

Analizando la evolución del mercado de censales durante el siglo XVIII, tendremos que tener en cuenta el papel que jugó la reducción de las pensiones de censal al 3% de mediados de siglo. Una reducción que conjuntamente con una inflación creciente durante gran parte de la centuria y un incremento del rendimiento de la tierra que desvió en esa dirección importantes inversiones de capital (con algunas pequeñas excepciones temporales y geográficas), perjudicó el comercio de estos títulos de naturaleza rentista.

## 1. METODOLOGÍA Y JUSTIFICACIÓN

Las instituciones religiosas lideraron claramente el mercado crediticio catalán y se convirtieron en las principales prestamistas de los comunes. Analizando el caso de la ciudad de Lleida, gracias a los fondos del *Arxiu Municipal* [AML], vimos como a final de la primera década del siglo XVIII, la Iglesia (en sus múltiples personificaciones), tenían en su posesión más de dos terceras partes del total de censales emitidos por el común. Ciertamente, no todos estos censales estaban en manos del cabildo de la catedral, pero sin duda, este era uno de los acreedores más destacados, acaparando en 1707 cerca del 5,5% del total de la deuda municipal<sup>4</sup>. El papel de las instituciones eclesiásticas como acreedoras de los municipios es, además, un elemento sintomático de la ausencia de una red crediticia moderna en la Cataluña interior.

Más allá del ejemplo concreto de la ciudad de Lleida, el cabildo, fue omnipresente en las listas de acreedores municipales de la región, con lo que, su estudio, nos tendría que permitir aproximarnos al análisis de la deuda pública municipal.

Ciertamente, los cabildos catedralicios eran instituciones altamente complejas a nivel organizativo, con multitud de organismos dependientes e interdependientes, por lo que reconstruir con exactitud la contabilidad global de una catedral puede resultar un trabajo ingente e inacabable<sup>5</sup>.

Nuestro estudio, basado en los fondos del *Arxiu Capitular de Lleida* [ACL], se ha centrado en el análisis de los fondos de la Administración de los

<sup>4</sup> AML, *llibre de capbreus de la clavaria major de l'any 1705*, ref. 606.

<sup>5</sup> Para comprender la organización de una catedral de época moderna es de gran interés la tesis doctoral de Pedro Fatjó centrada en la organización de la Seo de Barcelona: Pedro Fatjó, *La Catedral de Barcelona en el siglo XVII: las estructuras y los hombres*, tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 1999.

Aniversarios Mayores del Cabildo. Ciertamente, aunque esta administración no englobase la totalidad de las pensiones a cobrar por la seo, era quien tenía la mayor parte y quien administraba los censales propiedad del cabildo, pues la otra administración capitular partícipe de tal mercado era la *Pía Almoyna*, y entendemos que esta era más bien gestionada cómo institución de beneficencia que como religiosa propiamente dicha.

Los libros de cuentas de la Administración de los Aniversarios Mayores, bajo el nombre de libros de cabreos a partir de 1741, contabilizaban la mayor parte de gastos e ingresos capitulares, entre los que destacan el cobro de las pensiones de censal, anotando tanto el total a ingresar cómo lo realmente recaudado, por lo que no solo podemos dibujar el mapa de los deudores, sino también la evolución de la morosidad de estos.

De entre los deudores, nuestro interés se ha centrado especialmente en el análisis de los municipios.

## 2. EL CABILDO COMO ACREEDOR MUNICIPAL

El estudio del papel crediticio del cabildo catedralicio leridano, más allá de las preguntas concretas planteadas, y de la pretensión general de ayudarnos a escribir la historia de la deuda, pretende enmarcarse en el estudio del potencial económico de una gran institución eclesiástica. Un potencial económico que ciertamente no se queda confinado en la gestión de la deuda municipal y del que puede destacarse especialmente la gestión directa de la tierra. La Catedral de Lleida fue una de las grandes terratenientes de la región y gestionó importantes latifundios, además de ser diezmadora universal del término e importantes áreas próximas<sup>6</sup>. Además, de este poder económico derivado del mercado crediticio se podía derivar un consecuente poder político, visto sobre todo en los momentos de renegociación de la deuda.

Partiendo de los fondos documentales comentados, y siguiendo el modelo utilizado para el análisis del siglo anterior, hemos organizado el análisis de la Administración de los Aniversarios Mayores con el fin de dar respuesta a dos preguntas clave; cuál era su área de influencia territorial y cómo evolucionó este negocio a lo largo del siglo XVIII. De esta segunda pregunta, se desprenden dos cuestiones más; cuál es la evolución general de la deuda pública municipal (o

<sup>6</sup> Un estudio del papel de la iglesia en la gestión de la tierra en la región puede verse en: Enric Vicedo-Rius, *Pagesia, accés a la terra i desenvolupament històric. Els latifundis eclesiàstics a la Catalunya occidental plana (segles XVII-XX)*, Lleida, Pagès Editors, 2015. Haciendo referencia al gran poder que acaparó la Iglesia en el mercado de la deuda, cambiando ahora de ámbito geográfico y de deudor, tenemos que referenciar también los estudios realizados por el profesor Antonio Luis López centrados en la Andalucía moderna, entre los que destaca: Antonio Luis López Martínez, “Los juros de eclesiásticos. Participación de los conventos andaluces en la deuda pública castellana”, *Revista de Historia Económica*, 3, 1992, pp. 433-450.

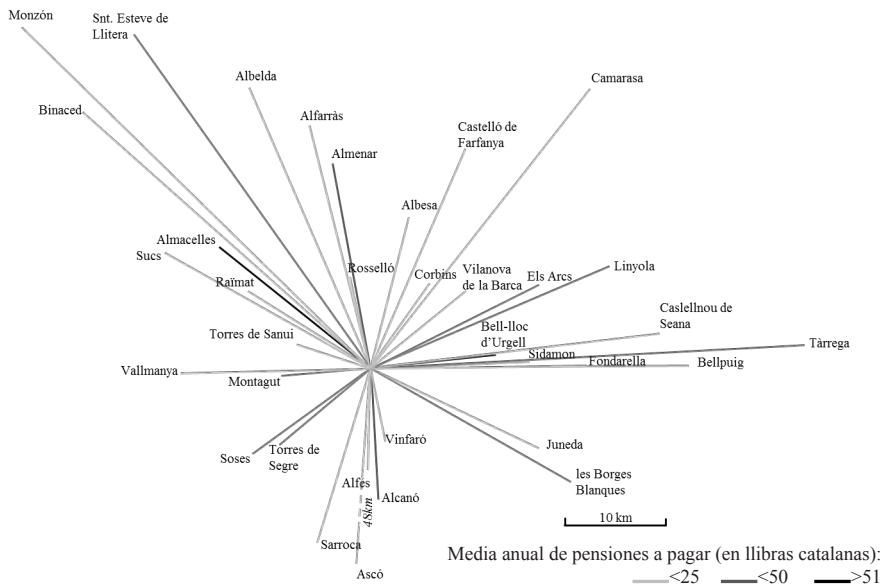
como mínimo la parte de ella que esté en manos del cabildo) y cuál es la actitud de los ayuntamientos en el momento de afrontar el pago de los intereses.

### 2.1. Límites territoriales de su influencia económica

Para visualizar el área de influencia económica del cabildo, hemos situado sobre un mapa a escala los distintos municipios endeudados con él, uniéndolos mediante una línea recta con la ciudad de Lleida y retirando posteriormente el mapa de fondo para facilitar así la visión de la distancia. Este ejercicio, lo hemos repetido para las dos mitades del siglo (1716-1750 en la figura 1 y 1751-1807 en la figura 2) y, aunque se trate de dos periodos relativamente largos, nos ha servido para ver dos fotografías bastante diferentes que nos permiten realizar unas primeras hipótesis.

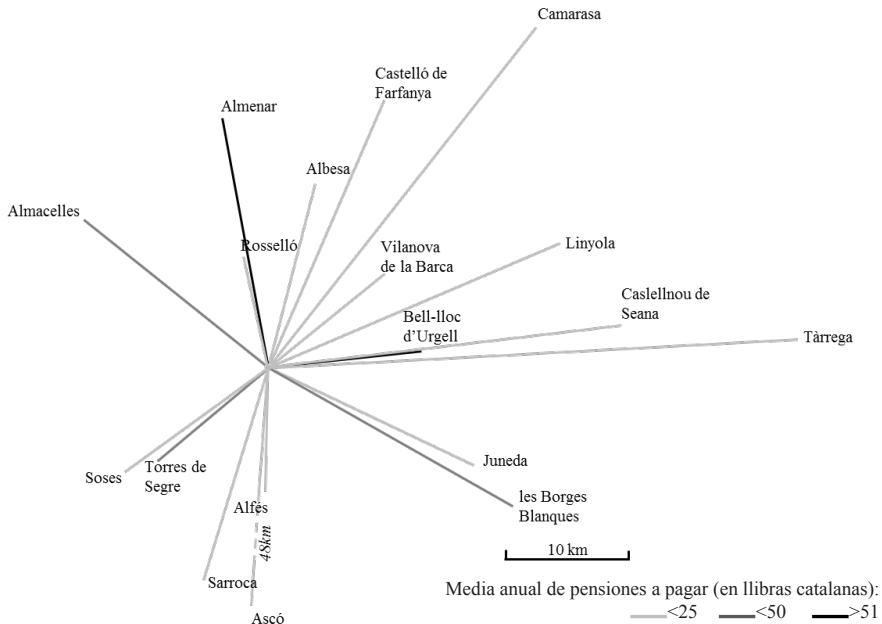
Así mismo, sustentándonos siempre sobre el análisis de las bases materiales, hemos podido delimitar el área territorial de alcance de nuestro trabajo, la que, bajo el concepto de región económica de Lleida, pretende sobrepasar otros términos de naturaleza política como el de corregimiento o incluso el de comarca, seguramente, más fácil de encontrar en otros estudios similares sobre el siglo XVIII.

**Figura 1.** MUNICIPIOS ENDEUDADOS CON EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE LLEIDA Y MEDIA ANUAL DE PENSIONES A PAGAR (1716-1750)



Fuente. ACL, Libros de cuentas de la Administración de los Aniversarios Mayores de los años 1716-1740 y libros de cabreos de la misma administración de los años 1740-1750, ref. 261-264 y 270-272.



**Figura 2.** MUNICIPIOS ENDEUDADOS CON EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE LLEIDA Y MEDIA ANUAL DE PENSIONES A PAGAR (1751-1807)

Fuente. ACL, Libros de cabreos de la Administración de los Aniversarios Mayores de los años 1751-1807, ref. 272-283.

Primeramente, analizando estas figuras, podemos observar una importante disminución de los municipios endeudados con el cabildo, cayendo a casi la mitad; de 36 a 19. Una reducción que fue posible, seguramente y entre otros motivos, gracias al crecimiento económico de este siglo que permitió incrementar los ingresos municipales<sup>7</sup>. Esta reducción nos muestra una continuación de la tendencia a la baja iniciada a finales del siglo XVII, a pesar que con la guerra de Sucesión, se incrementasen en 4 los municipios endeudados con el cabildo<sup>8</sup>.

Así mismo, en la segunda figura, se ve como la mayoría de los municipios que siguen endeudados lo están por unos censales cuyas pensiones a pagar se sitúan en el cuartil inferior (menos de 25 libras anuales). Una cifra

<sup>7</sup> Ciertamente, el mapa solo muestra 35 y 18, pues se le tendría que añadir la ciudad de Lleida.

<sup>8</sup> Los municipios endeudados con el cabildo antes del conflicto pueden verse en Gabriel Ramon-Molins, “El cabildo catedralicio leridano...”, *op. cit.* p. 1970. Así mismo, un análisis global de la evolución de la deuda pública municipal de la región se realiza en Gabriel Ramon-Molins, “Endeudamiento municipal en la región de Lleida a finales del siglo XVII”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 44, 2018, pp. 173-196.

que ciertamente esconde una doble trampa; estas serían las pensiones a pagar, no las realmente pagadas, pues bien sea por la firma de diferentes concordias, bien por morosidad común, raramente los municipios pagaban el total de los intereses debidos. En segundo lugar, la reducción de las pensiones a pagar, más allá de por la reducción del monto de la deuda, se vio afectada por la reducción por ley de estas, ya que en 1750 fueron bajadas del 5 al 3% del valor del principal del censal.

A pesar de estas dos consideraciones, estos datos nos pueden hacer intuir una mejora más que significativa de los niveles de endeudamiento municipal durante el siglo XVIII. Un hecho que se hizo especialmente palpable durante la primera mitad de siglo, coincidiendo con los años de mejora económica general de la década de los treinta señalados ya por el clásico estudio de Pierre Vilar<sup>9</sup>.

Sobre todo, si observamos los datos de la primera mitad de siglo, se puede observar la fuerte implementación de esta institución religiosa como acreedora municipal. Hecho que le permite sumar a su gran influencia religiosa, una influencia también económica, que, junto con la primera, le da un importante poder político y le permite negociar con los municipios tras los impagos de pensiones.

Finalmente, es de interés observar como el área de influencia económica del cabildo sobrepasa los límites diocesanos, llegando por ejemplo a Tárrega, obispado de Solsona, Camarasa, dependiente de la Seo de Urgel, o Ascó, de Tortosa. Así como también sobrepasa los límites políticos del corregimiento e incluso de Cataluña.

## **2.2. Evolución de la deuda municipal con el cabildo a lo largo del siglo XVIII**

Presentado el territorio sobre el que operaba el crédito capitular e intuidas unas primeras líneas de tendencia a la baja del endeudamiento municipal por censal con el cabildo, queremos analizar la evolución de este a lo largo de la centuria, y para ello, realizaremos este análisis con dos ejercicios. Primeramente, realizaremos una comparativa de cómo se encontraban los comunes a principios de siglo XVIII y una centuria después (véase la tabla 1), y posteriormente, abordaremos en un gráfico la evolución del total de la deuda y la morosidad municipal (véase la gráfica 1).

Para realizar la tabla comparativa, hemos cogido como referencia los años 1716, que es el primero después de la Guerra de Sucesión del que tenemos datos, y 1816, justo un siglo después, intentando así tener una centuria

<sup>9</sup> Pierre Vilar, *Catalunya dins l'Espanya moderna: recerques sobre els fonaments econòmics de les estructures nacionals*, Barcelona, Edicions 62, 1986, vol. 4, pp. 475-486.

exacta de por medio y situarnos de nuevo, tras una nueva contienda militar. Al mismo tiempo, hemos calculado el volumen de las pensiones a pagar en libras catalanas y en plata, para facilitar así las comparativas con otros estudios similares y corregir mínimamente el efecto de la inflación<sup>10</sup>.

**Tabla 1.** VARIACIÓN DE LAS PENSIONES ANUALES A PAGAR POR LOS MUNICIPIOS CENSATARIOS DEL CABILDO EN 1716 Y 1816

municipio	Valor de las pensiones en libras Catalanas				Valor de las pensiones en kg de plata			
	1716	1816	diferència	%	1716	1816	diferència	%
Els Arcs	136,7	0	-136,7	-100	1,95	0	-1,95	-100
St. Esteve de Llitera	115	0	-115	-100	1,64	0	-1,64	-100
Montagut	95,5	0	-95,5	-100	1,36	0	-1,36	-100
Almacelles	83,5	0	-83,5	-100	1,19	0	-1,19	-100
Alcanó	75,7	0	-75,7	-100	1,08	0	-1,08	-100
Linyola	67,5	0	-67,5	-100	0,96	0	-0,96	-100
Binaced	40	0	-40	-100	0,57	0	-0,57	-100
Monzón	40	0	-40	-100	0,57	0	-0,57	-100
Juneda	20	0	-20	-100	0,29	0	-0,29	-100
Albelda	17,5	0	-17,5	-100	0,25	0	-0,25	-100
Castellnou de Seana	12	0	-12	-100	0,17	0	-0,17	-100
Sidamon	12	0	-12	-100	0,17	0	-0,17	-100
Raimat	11	0	-11	-100	0,16	0	-0,16	-100
Sucs	10	0	-10	-100	0,14	0	-0,14	-100
Torres de Sanui	6,4	0	-6,4	-100	0,09	0	-0,09	-100
Alfarràs	5,5	0	-5,5	-100	0,08	0	-0,08	-100
Vinfaró	5	0	-5	-100	0,07	0	-0,07	-100
Albesa	3,8	0	-3,8	-100	0,05	0	-0,05	-100
Bellpuig	2	0	-2	-100	0,03	0	-0,03	-100
Torres de Segre	43	25,8	-17,2	-40	0,614	0,33	-0,28	-46,3
Camarasa	15	9	-6	-40	0,21	0,12	-0,10	-46,3
Castelló de Farfanya	10	6	-4	-40	0,14	0,08	-0,07	-46,3
Sarroca	5	3	-2	-40	0,07	0,04	-0,03	-46,3

<sup>10</sup> Para convertir las libras catalanas en kg de plata hemos tomado los datos ofrecidos en Gaspar Feliu, *Precios y salarios en la Cataluña Moderna*, Madrid, Banco de España, 1991, vol. 1, p. 21. (0,014284kg por libra para el año 1716 y 0,012778 kg/libra para 1816).

Bell-lloc d'Urgell	122,5	92	-30,5	-24,9	1,75	1,18	-0,57	-32,8
Lleida	189,7	189,7	0	0	2,71	2,42	-0,29	-10,5
Almenar	47	87,7	+40,7	+80,6	0,67	1,12	+0,45	+67
Vilanova de la Barca	0	3	+3	-	0	0,04	+0,04	-
Rosselló	0	4,2	+4,2	-	0	0,05	+0,05	-
Ascó	0	9	+9	-	0	0,12	+0,12	-
les Borges Blanques	0	27	+27	-	0	0,35	+0,35	-
<b>TOTAL</b>	1191,3	456,4	-734,9	-61,7	17,02	5,83	-11,18	-65,7

Fuente: ACL, Libro de cuentas de la Administración de los Aniversarios Mayores de los años 1716-1721 y libro de cabreos de la misma administración de los años 1789-1802, ref. 261 y 281.

Esta tabla, más allá de permitirnos entrar a comentar ejemplos municipales concretos, escapándose ello de los objetivos de la presente comunicación, y siendo conscientes que también ignora la reducción de los intereses de 1750, nos permiten observar muy claramente la reducción del global de la deuda municipal con el cabildo; una reducción del 61,7% si observamos los datos en libras, o del 65,7% si lo hacemos en su equivalente en plata.

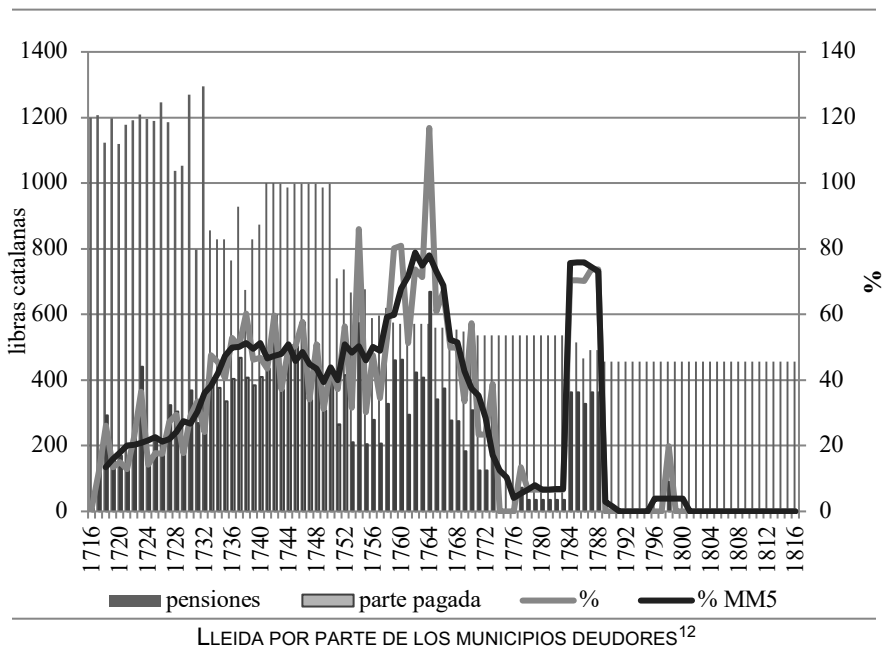
Analizando más detalladamente esta reducción podemos ver como lo más común fue que los municipios pudiesen cancelar la totalidad de sus deudas; lo lograron un total de diecinueve localidades, cinco más consiguieron reducirla parcialmente, y tan solo cinco la incrementaron o se endeudaron de nuevo. El Ayuntamiento de Lleida, en cambio, fue el único que no varió su deuda nominal. Este último caso nos permite observar como Lleida conto con la inestimable ayuda de la inflación, quien, en términos relativos, le redujo sus obligaciones en su equivalente en plata un 10,5%. Un porcentaje que ciertamente hubiese sido mayor si hubiésemos calculado la inflación real, calculándola con una muestra de productos de consumo más significativos que el argento.

Al mismo tiempo, lo que no se ve en la tabla es tan explicativo cómo lo que se muestra; más allá de los 30 municipios presentes, cinco más se endeudan con el cabildo durante el siglo XVIII, pero logran cancelar sus censales antes de 1816, por lo que a pesar de aparecer en las figuras 1 y 2, no constan en la presente. Este hecho nos ayuda a resaltar la mejora de las condiciones económicas del siglo XVIII e incluso. El cambio de concepción en torno al uso de los censales; ya no son simplemente créditos generadores de rentas a

perpetuidad, sino que cada vez será más común que puedan utilizarse incluso como crédito a corto plazo aprovechando sus bajos intereses<sup>11</sup>.

Para seguir dotándonos de herramientas que nos permitan reflexionar sobre la tendencia general de este siglo, en la gráfica 1, presentamos la evolución anual de la deuda municipal con el cabildo. En las columnas pueden verse las pensiones a pagar y las realmente pagadas, y en la evolución lineal, el porcentaje que supuso el pago sobre el total de lo debido y su mediana móvil a cinco años (MM5).

**Gráfica 1.** EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE CENSAL A COBRAR POR EL CABILDO CATEDRALICIO DE LLEIDA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DEUDORES<sup>12</sup>



Fuente: ACL, Libros de cuentas de la Administración de los Aniversarios Mayores de los años 1716-1740 y libros de cabreos de la misma administración de los años 1740-1816, ref. 261-264 y 270-281. (los datos con los que se ha realizado esta gráfica pueden consultarse en los apéndices 4 y 5 de Gabriel Ramon-Molins, *Censals i endeutament públic municipal a la regió de Lleida d'Antic Règim, (segles XVII-XIX)*, tesis doctoral, Universitat de Lleida, 2019, pp. 224-227.

<sup>11</sup> Estos 5 municipios son Alfès, Corbins, Fondarella, Tàrrega y Soses.

<sup>12</sup> En esta gráfica, aparece fraccionada la liquidación de 1786, pues para evitar una distorsión excesiva de los resultados a mostrar, la hemos dividido entre 5 años (los dos años anteriores y los dos posteriores). En 1786 el municipio de Almacelles, que debería haber pagado unas 50 libras, pagó casi 1.600, seguramente provenientes de pagos atrasados de años anteriores.

El análisis de la evolución del monto de la deuda nos señala la existencia de tres periodos diferenciados; el primero se alargaría desde mediados de la década de los años veinte hasta mediados de la de los treinta, destacándose por una primera reducción del total adeudado por los municipios. Una segunda fase la marcaría el estancamiento e incluso el incremento de la deuda que se produjo hasta mediados de siglo, y, finalmente, el tercer periodo coincidiría con la segunda mitad de la centuria, justo después de la reducción del tipo de intereses del 5 al 3%. Este estaría marcado por una larga estabilidad e incluso una aparente muerte del mercado de censales. Ciertamente, situar el inicio de la caída de los censales en esta reducción de los intereses ya fue explicada, entre otros, por Enric Tello en sus estudios sobre la Cataluña interior del siglo XVIII. Un estudio en el que matizó que más que la propia reducción de las pensiones, el elemento que más contribuyó a la caída del uso de censales fue que estos daban unos rendimientos inferiores que la inversión en tierra, por lo que, a pesar de caer su uso desde mediados del XVIII, este mercado de crédito se podía reanimar en episodios de disminución del rendimiento de tal factor de producción<sup>13</sup>.

Si el análisis lo realizamos desde el punto de vista del cubrimiento de las obligaciones financieras de los municipios, vemos cómo este acompaña más o menos los dos primeros periodos comentados, o como mínimo los de la primera mitad del siglo. Durante la década de crecimiento económico de los años veinte, los municipios, disminuyen fuertemente su nivel de morosidad, esta sufre un estancamiento durante la década de los treinta y los primeros veinte para incrementarse de nuevo los pagos justo después de la reducción de las pensiones de 1750. Todo ello, haciendo coincidir, como parecería obvio, los momentos de mayor porcentaje de pago con los de reducción del monto de la deuda, y con las grandes tendencias económicas del momento. Reducción del endeudamiento y crecimiento económico, por lo tanto, como mínimo en la región de Lleida del XVIII, irán de la mano.

Durante los últimos años veinte y sobre todo durante la década de los años treinta se produce un importante periodo de expansión económica, especialmente del sector agrario. Un crecimiento que dura hasta que a finales de década se produce una desaceleración generalizada, impulsada en este caso, sobre todo, por el sector del comercio<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Enric Tello, "La utilització del censal a la Segarra del set-cents: crèdit rural i explotació usurària", *Recerques: Història, Economia, Cultura*, 18, 1986, pp. 47-71.

<sup>14</sup> Pierre Vilar, *Catalunya dins l'Espanya moderna...*, op. cit. vol. 4, pp. 475-486. En relación con las coyunturas agrarias de la región de Lleida del XVIII, puede verse en Enric Vicedo-Rius, *Les Terres de Lleida i el desenvolupament català del set-cents: Producció, propietat i renda*, Barcel·lona, Crítica, 1991.

Esta coincidencia, pero, se quiebra durante la segunda mitad, cuando los pagos de las pensiones, salvo en contadas excepciones, casi desaparecen completamente, haciéndose común una morosidad que durante varios años ronda el 100%. Este hecho, que no va a la par con la coyuntura económica general y será un elemento más que ayudaría a explicar la progresiva caída en desuso de los censales.

Estos impagos implicaran un conflicto permanente entre municipios e Iglesia. Los primeros intentarían renegociar una deuda cuyo valor total y pensiones han perdido ya peso relativo. La Iglesia, por su lado, procuró mantener su gran potencial intentando conseguir prebendas económicas.

Además, para explicar la morosidad municipal contra la Iglesia de finales de siglo, posiblemente tengamos que recurrir también a un posicionamiento político cada vez más anticlerical que terminará de florecer con las revoluciones liberales de inicio del siglo XIX.

### 3. CONCLUSIONES

El Cabildo Catedralicio de la Seo de Lleida, y buena parte de las instituciones religiosas catalanas, forjaron durante los siglos modernos un importante negocio en torno a la deuda pública, acaparando importantes rentas de censal provenientes de los municipios de la región. Un hecho que fue posible por la falta de una red crediticia dinámica y moderna, que no se desarrollará, como mínimo, hasta bien entrado el siglo XIX.

Este trabajo nos sirve, primeramente, para visualizar el área territorial de influencia económica del cabildo catedralicio leridano, que viene a ser la región económica de Lleida. Mediante la localización de los municipios endeudados hemos podido ver como esta área sobrepasa los límites territoriales tanto de la diócesis como del corregimiento de Lleida e incluso del Principado de Cataluña. Así mismo, a lo largo del siglo XVIII, poco a poco, va diluyéndose la importancia del crédito capitular sobre los municipios, marcando el inicio de una nueva época.

A pesar de haber estudiado una institución crediticia, hemos podido ver como durante la primera mitad del siglo XVIII las tendencias que sigue el monto de la deuda municipal con el cabildo van acorde a las coyunturas económicas generales. Durante la segunda mitad, en cambio, la lenta caída en desuso de los censales, promovida sobre todo por la reducción de los tipos de interés, el incremento del rendimiento de la tierra y la morosidad en el pago de las pensiones, desviará los flujos de capital a inversiones más lucrativas y será el inicio de la crisis económica del rentismo clásico de Antiguo Régimen.

## BIBLIOGRAFÍA

- BERENGUER GALINDO, Antonio, *Censal Mort, historia de la deuda pública del consejo de Fraga (siglos XIV-XVIII)*, Fraga, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1998.
- CASAS I ROCA, Jordi, *La hisenda municipal catalana. De la baixa edat mitjana a la revolució liberal (segles XIII-XIX)*, Lleida, Pagès Editors, 2015.
- ENA SANJUÁN, Íñigo, «Censos, censalistas y censatarios: la reestructuración de la deuda censal del Ayuntamiento de Jaca en la primera mitad del siglo XVIII», en M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 83-93.
- FATIÓ, Pedro, *La Catedral de Barcelona en el siglo XVII: las estructuras y los hombres*, tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 1999.
- FELIU, Gaspar, *Precios y salarios en la Cataluña Moderna*, Madrid, Banco de España, 1991.
- GIMÉNEZ CHORNET, Vicent, *Compte i raó. La hisenda municipal de la ciutat de València en el segle XVIII*, Valencia, Universitat de València, 2002.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis, «Los juros de eclesiásticos. Participación de los conventos andaluces en la deuda pública castellana», *Revista de Historia Económica*, 3, 1992, pp. 433-450
- RAMON-MOLINS, Gabriel, «El cabildo catedralicio leridano como acreedor municipal a finales del siglo XVII», en Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII. Actas de la XIV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 1961-1974.
- «Endeudamiento municipal en la región de Lleida a finales del siglo XVII», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 44, 2018, pp. 173-196.
- Censals i endeutament públic municipal a la regió de Lleida d'Antic Règim, (segles XVII-XIX)*, tesis doctoral, Universitat de Lleida, 2019.
- TELLO, Enric, «La utilització del censal a la Segarra del set-cents: crèdit rural i explotació usurària», *Recerques: Història, Economia, Cultura*, 18, 1986, pp. 47-71.
- VICEDO-RIUS, Enric, *Les Terres de Lleida i el desenvolupament català del set-cents: Producció, propietat i renda*, Barcelona, Crítica, 1991.



*Pagesia, accés a la terra i desenvolupament històric. Els latifundis eclesiàstics a la Catalunya occidental plana (segles XVII-XX)*, Lleida, Pagès Editors, 2015.

VILAR, Pierre, *Catalunya dins l'Espanya moderna: recerques sobre els fonaments econòmics de les estructures nacionals*, Barcelona, Edicions 62, 1986.



# “MUY APASIONADOS Y MUY AFECTOS AL SEÑOR ARCHIDUQUE Y SU PARTIDO”. LOS FREILES AUSTRACISTAS DE LA ORDEN DE MONTESA<sup>1</sup>

MARIA SALAS BENEDITO  
*Universitat de València*  
[Maria.Salas@uv.es](mailto:Maria.Salas@uv.es)

## RESUMEN

El hallazgo en el Archivo del Reino de Valencia de diferentes procesos judiciales iniciados contra los freiles montesianos sospechosos de haberse posicionado a favor del Archiduque en el contexto de la Guerra de Sucesión, además de un listado de aquellos que cobraron sus alimentos por intercesión del virrey y lugarteniente general de la Orden, nos permite reconstruir sus trayectorias e indagar sobre las medidas punitivas que les fueron aplicadas. Constatamos así una clara tendencia a la pena de prisión y la posterior reconciliación con la Orden. Pero, por encima de ello, esta fuente documental - hasta ahora no explorada por los investigadores- contribuye a ampliar la nómina de freiles austracistas respecto a la conocida hasta ahora.

**Palabras clave:** Orden de Montesa, Freiles, Guerra de Sucesión, Austracismo.

## ABSTRACT

The finding of in the *Archivo del Reino de Valencia* of different legal proceedings against the friars of the Order of Montesa suspected of supporting the Archduke's cause in the context of the Spanish Succession War, in addition to a list of those who collected their salaries through the intercession of the viceroy and lieutenant general of the Order, allows us to reconstruct their trajectories and investigate the punitive measures that were applied to them. This reveals a clear trend towards imprisonment and subsequent reconciliation with the Order. But, on top of that, this documentary source – heretofore unexplored by researchers– helps to expand the list of austracists friars compared to those previously known.

---

<sup>1</sup> El trabajo se ha realizado gracias a un contrato predoctoral VALi+d financiado por la Generalitat Valenciana y el FSE y enmarcado dentro del proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad “Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias” (PGC2018-094150-B-C21).

**Keywords:** Order of Montesa, Friars, Spanish Succession War, Austracism.

Una de las consecuencias inmediatas al estallido de la Guerra de Sucesión fue la polarización política experimentada en la Monarquía Hispánica, el inicio de un conflicto civil que dividió estratos sociales, miembros de unas mismas instituciones, agrupaciones o comunidades religiosas, familias, etc. Como todo enfrentamiento contó con vencedores que, acabada la contienda, se preocuparon por perseguir y represaliar a quienes habían apostado por el bando perdedor. En este sentido, el análisis de los posicionamientos durante el transcurso de las hostilidades y la forma en que las autoridades borbónicas represaliaron la disidencia, ha despertado el interés de muchos historiadores del ámbito hispánico<sup>2</sup>. Aun así, existen diversos colectivos que aún no han sido atendidos como tema de investigación desde la óptica que nos interesa. Este es el caso de la valenciana Orden de Montesa, que también sufrió los efectos de la segmentación social y la punición posterior, ya que tanto sus caballeros como sus religiosos tomaron partido por uno de los pretendientes al trono; aunque los estudios existentes se han interesado más por los cambios institucionales derivados de la supresión del régimen foral<sup>3</sup>.

En este contexto, nuestra investigación parte del hallazgo de unas cartas de pago en concepto de alimentos adjuntadas como prueba inculpatoria en el proceso que el tribunal montesiano inició contra quien había sido su lugarteniente, don José de Cardona y Erill, conde de Cardona, ferviente austracista nombrado virrey de Valencia por Carlos III al tiempo que ostentaba la máxima

<sup>2</sup> Entre otros: Virginia León Sanz, *Entre austrias y borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, Sigilo, 1993; Enrique Giménez López, “Contener con más autoridad y fuerza. La represión del austracismo en los territorios de la corona de Aragón”, *Cuadernos Dieciochistas*, nº1, 2000, pp. 133-153; Julio D. Muñoz Rodríguez, “El “austracismo” castellano: elección política y movilización social durante la Guerra de Sucesión”, *Cuadernos Dieciochistas*, nº 7, 2006, pp. 171-195; Carme Pérez y Amparo Felipo, “Un drama personal i col·lectiu. L'exili austracista valencià”, *Pedralbes. Revista d'història moderna*, nº 18, 1998, pp.329-343; Juan C. Saavedra Zapater, “Entre el castigo y el perdón: Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, nº 13, 2000, pp. 469-479.

<sup>3</sup> A este propósito, Dolores Sánchez, “La Orden Militar de Montesa. Racionalización y privilegio en la España de los siglos XVIII y XIX”, *Historia Social*, nº19, 1994, pp. 3-30; Fernando Andrés Robres, “Los decretos de “Nueva Planta” y el gobierno de la Orden de Montesa”, en P. Fernández y M. Ortega (coord.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, vol. III, pp.37-47; y también “Consecuencias de la Guerra de Sucesión en el señorío de la Orden de Montesa: las encomiendas según los informes de la década de 1730 y en el contexto de la larga duración”, en J. Hernando, J.M López y J.A. Nieto (coord.), *La historia como arma de reflexión. Estudios en homenaje al profesor Santos Madrazo*, Madrid, UAM, 2012, pp.255-274. De forma más general en Clemente López González y José Ignacio Ruíz Rodríguez, “Felipe V y la reforma del consejo de las órdenes militares”, en A. Alvar, J. Contreras y J. I. Rodríguez, *Política y cultura en la época moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 443-448.

dignidad en la Orden<sup>4</sup>. Se trata de unos documentos inéditos<sup>5</sup> que -fechados entre mayo de 1706 y enero de 1707, coincidiendo con la etapa de gobierno austracista- son el resultado de la petición de parte de los colegiales y conventuales de la Orden a su lugarteniente de que les librara las tercias de los alimentos que les correspondían y que no podían obtener por haber caído el convento de Montesa bajo dominación borbónica. En total suponen tres pagos repartidos en mayo-septiembre-octubre que suman poco más de 1.664 libras. Pero lo más interesante del documento es el listado de los religiosos beneficiarios de los mismos, un aspecto que nos llevó a sospechar que la retribución iba dirigida a los freiles que no podían acceder a su remuneración por una probable vinculación con la causa aliada. De hecho, en él figuran los 8 colegiales, 11 de los 17 conventuales y 3 de los 5 freiles legos, que quedan anotados en la tabla adjunta.

**Tabla 1.** NÓMINA DE FREILES EXTRAÍDA DE LAS CARTAS DE PAGO

CONVENTUALES	COLEGIALES	FRAILES BARBUDOS
Amposta, José	Correger, Vicente	Alfonso, Félix
Benavides, Antonio	Garrigues, Félix	Aparicio, Bautista
Cruz, Antonio	Llorens, Gregorio	Guerola, Tomás
Gibert, Matías	Melià, Vicente	
Gomar, Damián	Ortells, José	
Mañes, Francisco	Rodrigo, Jaime	
Navarro, José	Sanchis, Leonardo	
Pareja, Monserrat	Talens, Juan José	
Pisà, Rafael		
Segarra, Gabriel		
Soler, José		

Esta información, junto a la aportada por los procesos judiciales incoados contra ellos, supone la base documental mediante la cual consideramos que puede matizarse la interpretación sobre el posicionamiento de los religiosos y la actuación de la Orden al respecto. De hecho, de los 52 religiosos existentes en tiempos del conflicto, más del 50% fueron considerados sospechosos de haber mantenido una actitud proaustriaca.

<sup>4</sup> Sobre el personaje ver Carme Pérez Aparicio “Una vida al servicio de la Casa de Austria. Don José Folch de Cardona y Erill, príncipe de Cardona (1651-1729)”, *Estudis. Revista de historia moderna*, nº 28, 2002, pp. 421-448; Maria Salas Benedito “La trajectòria de don Josep de Cardona i Erill dintre de l’Orde de Montesa. El lloctinent a qui se li va retirar l’hàbit”, en E. Guinot *et. ali* (coord.), *Santa Maria de Montesa. La Orden militar del Reino de Valencia (ss. XIV-XIX)*, Valencia, PUV, 2019, pp.377-390.

<sup>5</sup> Arxiu del Regne de València [ARV], *Clero*, Montesa, c. 2424-25, exp.13.

Partiendo de estas premisas, nuestro estudio se propone analizar cada uno de los casos como vía de aproximación a las sospechas de infidelidad de que fueron objeto, al grado de adhesión a la causa y a los castigos que les fueron impuestos. Por extensión, nos permitirá captar la tensión vivida en la Orden a raíz de las dudas sobre la fidelidad de muchos de sus miembros, a la vez que ampliar la nómina de austracistas entre sus filas

## 1. FREILES COLEGIALES

Tratar de estudiar el austracismo entre los colegiales de la Orden resulta mucho más complicado que para el resto de grupos, debido a las dudas sobre el posicionamiento de sus miembros. A priori, todos los colegiales presentan aspectos que nos llevarían a vincularlos con la causa austracista, aunque, al mismo tiempo, resulta significativo que muchos ocupasen cargos en la Orden al poco tiempo de finalizar la contienda o que participasen como jueces o testigos en los procesos abiertos contra otros montesianos más claramente austracistas. Es por esto que solo en los casos de Talens y Correger podemos hablar de una verdadera sospecha por parte de la Orden. El primero no tuvo oportunidad de asentarse en el Principado, puesto que fue detenido y encarcelado en el castillo de Villena bajo tutela del obispo Belluga<sup>6</sup>, ferviente borbónico al que Felipe V había nombrado virrey de Valencia, donde ya se encontraba en junio de 1706. Sabemos que la Orden se propuso castigar su infidelidad, aunque finalmente retornó al convento y fue nombrado beneficiado de *les ànimes* en 1721<sup>7</sup>. Contra Correger se inició un proceso judicial que resta inconcluso, acusado de haber abandonado el colegio para asentarse en territorio valenciano bajo dominación austracista y posteriormente establecerse en el Principado<sup>8</sup>. Finalmente, Felipe V lo indultó y en 1717 lo encontramos ostentando el beneficio de *Santa Creu* en el convento de la Orden.

El caso de frey J. Rodrigo resulta significativo porque perdió, al menos de forma temporal, su condición de rector en el colegio de San Jorge y prior del temple entre 1707 y 1708<sup>9</sup>. Creemos que fue una decisión momentánea y que conseguiría demostrar su inocencia, de lo contrario carecería de sentido

<sup>6</sup> Sobre la importancia del personaje durante el conflicto Francisco J. Guillamón Álvarez y Julio D. Muñoz Rodríguez, “La lealtad castellana en la Guerra de Sucesión. Movilización social y representación en una sociedad en guerra”, *Revista de Historia Moderna*, nº 24, 2006, pp. 521-528.

<sup>7</sup> Josep Cerdà i Ballester, *Els cavallers i religiosos de l’Orde de Montesa en temps dels Àustria (1529-1700)*, València, Universitat de València, 2012, vol. I, p.489 y “Els clergues de l’Orde de Montesa durant el segle XVIII. Catàleg i estudi (1700-1808)” en E. Callado (ed.), *La Catedral Ilustrada. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2016, vol. 4, p.197.

<sup>8</sup> ARV, *Clero*, Montesa, c.2424-25, exp. 6. Ver Narcís Feliu de la Peña, *Anales de Cataluña*, Barcelona, Imprenta de Juan Pablo Martí, 1709, vol. III, p. 629. vol. I, p.489. cerda II p-197

<sup>9</sup> Josep Cerdà, *Els cavallers...*, op. cit., vol. III, pp. 257-258.

que actuase como uno de los ancianos designados por la Orden para juzgar a sus miembros austracistas en 6 de los 12 procesos localizados contra religiosos, todos iniciados entre 1708-1709<sup>10</sup>. Todo apunta a que inicialmente la Orden dudó de su fidelidad y actuó con cautela -de ahí la pérdida de sus dignidades- y, en este sentido, un posible motivo de desconfianza podría deberse a que el freile, por su cargo, había firmado los acuses de recibo de las tercias de los alimentos efectuadas por Cardona<sup>11</sup>.

Por otro lado, algunos religiosos intervinieron en los procesos como testigos acusadores. Este fue el caso de F. Garrigues, L. Sanchís, J. Ortells y V. Melià, quienes testificaron en contra de Correger<sup>12</sup>, mientras que los dos últimos hicieron lo propio con Zapata.<sup>13</sup> Además, prácticamente todos comenzaron a ostentar cargos dentro de Montesa tras la guerra de Sucesión, a excepción de Melià y Sanchís, quienes murieron de forma temprana, en 1716 y 1711 respectivamente. Llorens, ejerció desde 1713 como beneficiado de Santa Ana en el convento y años después fue nombrado cantor mayor; Ortells, por su parte, ascendió dentro de la Orden, pues tras ser nombrado rector de Vinaroz en 1713 llegó a ostentar el cargo de secretario del lugarteniente y ocupar oficios relevantes como prior del temple y posteriormente del convento<sup>14</sup>. F. Garrigues, como sus correligionarios, también ocupó diferentes rectorías desde su designación en 1716 para Rosell y la Sénia<sup>15</sup>.

Con todo, su inclusión entre los beneficiarios del cobro de los alimentos de manos del lugarteniente no puede explicarse por una vinculación directa con el austracismo. Creemos, por tanto, que durante la etapa de gobierno carolino, dado que el convento se encontraba en la ciudad de Valencia y que asentarse en otro lugar suponía el abandono de sus obligaciones, pudo motivar que mostrasen una actitud neutral que les ayudó a no ser represaliados y a continuar cobrando los alimentos de la Orden de manos del lugarteniente. No hay que olvidar que en el contexto bélico muchas personas mostraron una posición ambigua, fingieron o cambiaron de bando según fue evolucionando el conflicto. Una actitud que, en el caso de los freiles, pudo facilitarles, si las circunstancias lo exigieron, “demostrar” su fidelidad al Borbón. Ello explicaría el porqué de sus designaciones posteriores, del mismo modo que ocurrió en otros sectores de la sociedad valenciana.

<sup>10</sup> ARV, *Clero*, Montesa, c.2424-25, exps. 26, 29, 31; c. 2426, exp. 12 y c.2428-29, exp.8.

<sup>11</sup> *Ibidem*, c.2424-25, exp. 13.

<sup>12</sup> *Ibidem*, exp. 6.

<sup>13</sup> *Ibidem*, exp. 29.

<sup>14</sup> Josep Cerdà, *Els cavallers...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 164, 185, 219 y 281.

<sup>15</sup> Josep Cerdà “Els clergues...”, *op. cit.*, p. 189.

## 2. LOS FREILES CONVENTUALES Y BARBUDOS

Durante el conflicto sucesorio existían 17 freiles conventuales, 11 de los cuales parece que en algún momento siguieron la causa carolina. De todos ellos se ha conservado información que nos permite constatar esta vinculación y el modo en que fueron represaliados. De hecho, 5 sufrieron la privación de su libertad en algún momento, y también se detectan 6 casos en que el apoyo al Archiduque los llevó a exiliarse a Barcelona tras los sucesos de Almansa. Solamente para frey Antonio Cruz carecemos de suficientes noticias, pues tras estar en el punto de mira de la Orden en 1706 por sospechoso de disidencia, acabó reconciliado y ejerciendo cargos al finalizar la guerra, incluso fue nombrado prior-freile de Montesa en 1737<sup>16</sup>.

Entre los encarcelados encontramos a M. Gibert, M. Pareja, G. Segarra, F. Mañes, J. Amposta y A. Benavides. A excepción de los dos últimos, todos fueron apresados al final del periodo de dominio austracista en Valencia bajo sospecha de haber prestado ayuda a Basset. Tenemos noticia de que ya se encontraban arrestados en junio de 1706 en el castillo de Villena, bajo guardia y custodia del obispo Belluga. Poco después fueron trasladados al castillo de Montesa, lugar en el que continuaron su prisión. No sabemos cuánto tiempo estuvieron privados de su libertad, aunque simultáneamente el monarca había ordenado a los asesores de la Audiencia que investigasen su implicación en el apoyo al Archiduque, lo que activaría la maquinaria judicial. La Orden no tuvo dudas acerca de la actitud proaustriaca de Gibert – prior del convento desde 1698- motivo por el que había sido encarcelado y sometido a un proceso criminal en 1707 por orden del mismo monarca, del que no hemos encontrado rastro. Intuimos que se trata de un caso de disidencia que no trascendió documentalmente por la temprana muerte del personaje –ese mismo julio y probablemente en la prisión- de forma que, de existir, el sumario no debió concluirse. Casos similares fueron los de Pareja y Segarra, quienes también fueron investigados. El primero de ellos murió en 1716, probablemente encarcelado, mientras que el segundo parece haberse reconciliado con la Orden o demostrado su inocencia, ya que en 1711 fue nombrado beneficiado de *Sant Miquel*. F. Mañes también consiguió recuperar la confianza de la Orden, pues tras pasar un largo periodo recluso, comenzó a ostentar oficios en la misma. En 1717 fue nombrado rector de la Jana y posteriormente ocupó las rectorías de Les Coves, Canet lo Roig y Benicarló, puesto que servía en el momento de su muerte en 1741<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Josep Cerdà, *Els cavallers...*, op. cit., p. 88.

<sup>17</sup> *Ibidem*, pp. 128, 171-172, 222 y 294.



En el otro extremo encontramos a los 6 conventuales que huyeron de Valencia tras la batalla de Almansa. En primer lugar, cabe tratar las figuras de A. Benavides, J. Amposta y R. Pisà, quienes muestran una trayectoria similar. Consiguieron asentarse en Barcelona en 1707, donde permanecieron hasta la rendición de la ciudad en 1714, momento en que la Orden arrestó al menos a los dos primeros. Benavides murió en 1714, creemos que aún preso y con un proceso judicial abierto en su contra, acusado de infidelidad a Felipe V por haber actuado como secretario del virrey Cardona y participado activamente en la persecución contra los borbónicos valencianos<sup>18</sup>. Amposta se presentó voluntariamente en el convento de Montesa en 1714, lo que no impidió que fuese juzgado por el tribunal montesiano y pasase varios años en la prisión. Aun así, también consiguió reconciliarse, pues tiempo después de la lectura de su sentencia, en la que se desestimaba el delito de sedición, fue designado rector de Silla<sup>19</sup>. Rafael Pisà, por su parte, también fue procesado y sentenciado en 1717, aunque no queda constancia de que cumpliera su condena. Sea como fuere, recuperó la confianza de sus correligionarios, pues en 1722 fue designado beneficiado de *Sant Miquel*, en 1728 se le concedió permiso para viajar a Viena a fin de atender a un familiar y a su regreso -en 1732- fue nombrado sacristán mayor del convento<sup>20</sup>.

También consiguieron establecerse en el Principado J. Navarro, quien murió en Barcelona en 1711, y D. Gomar, sobre quien a la Orden solo constata su ausencia del convento, aunque gracias al listado de exiliados valencianos aportada por Feliu de la Peña sabemos que se encontraba en la capital catalana en 1707. Aun así, no tenemos información sobre la posible sanción que la Orden dispuso por su comportamiento, aunque parece que no le fueron retirados ni el hábito ni los cargos en la misma, ya que mantuvo la condición de beneficiado de la capilla de Santa Úrsula hasta el momento de su muerte en 1728<sup>21</sup>.

Por último, es necesario prestar atención al interesante camino seguido por frey José Soler, personaje en quien más claramente se manifiesta la vinculación a la causa imperial entre los conventuales. Nacido en Valencia y graduado en Teología por la Universidad de Gandía, recibió el hábito en 1693, momento en que ya había ejercido una notable misión como maestro de ceremonias del arzobispo Folch de Cardona. Además, tanto el freile como su hermana, Josefa María, formaban parte del servicio doméstico del conde de Cardona, a quién

<sup>18</sup> ARV, *Clero*, Montesa, c. 2424-25, exp.31.

<sup>19</sup> *Ibidem*, c. 2348, exp.4. Josep Cerdà, *Els Cavallers...*, *op. cit.*, p. 13.

<sup>20</sup> ARV, *Clero*, Montesa, c. 2424-25, exp. 26; Josep Cerdà, *Els Cavallers...*, *op. cit.*, p. 234.

<sup>21</sup> Narcís Feliu, *Anales de...*, *op. cit.*, p. 629; Josep Cerdà, *Els Cavallers...*, *op. cit.*, pp. 134 y 216.

acompañaron al Principado cuando este abandonó Valencia en 1707 para seguir al Archiduque. En la Ciudad Condal permanecieron hasta 1713, cuando su señor partió hacia Viena junto a la ya Emperatriz, Isabel Cristina de Brunswick, para nunca más regresar a su tierra natal. Cabe destacar que durante su etapa en el exilio experimentó un notable ascenso social, en el cual tuvo mucho que ver su estrecha relación con el conde. Como apunta Alcoberro, fueron muchos los austracistas de la Corona de Aragón que salieron de Barcelona acompañando a la Emperatriz, quien al llegar a Milán ordenó que solo la siguiesen hasta Viena las personas que formaban parte de la Casa Real<sup>22</sup>. Por tanto, en un primer momento el freile no acompañó a los condes de Cardona y permaneció en la ciudad italiana por un tiempo. De hecho, en 1714, aparece en el primer listado de exiliados como uno de los religiosos a los que el Emperador concedió una pensión situada sobre las rentas de Milán<sup>23</sup>. Finalmente consiguió viajar a Viena, suponemos que gracias a la intervención de Cardona, quien no dejó de velar por sus intereses. Así las cosas, no puede ser casualidad que, tras la creación del Consejo de Flandes en 1717 bajo la presidencia del conde Cardona, frey Soler fuese compensado con el oficio de capellán de la institución, o designado uno de los albaceas testamentarios del conde. Finalmente, murió en Viena en 1741, sin haber mostrado nunca ninguna intención de retornar a tierras hispánicas, donde la única punición a su disidencia que hemos podido constatar es el secuestro de sus bienes valorados en 9 libras valencianas libres de cargas.<sup>24</sup> Consideramos que necesariamente los de Montesa debieron iniciar un proceso judicial contra este personaje, dado que su austracismo es mucho más evidente que el de otros religiosos, aunque no lo hemos localizado.

Por último, en referencia a los freiles barbudos, F. Alfonso, B. Aparicio y T. Guerola componían la relación de quienes habían percibido cartas de pago por parte del lugarteniente, lo que podría indicar que abandonaron el convento al caer este bajo dominación borbónica<sup>25</sup>. Los dos primeros murieron entre 1711-1712, por lo que su vida finalizó antes que la contienda, impidiéndonos conocer cuál hubiese sido su destino dentro de la Orden. En el caso de Guerola, Felipe V dio órdenes para iniciar una investigación contra él en 1707, aunque en algún momento retomó sus funciones en el convento, en el que murió a consecuencia del terremoto acaecido en 1746<sup>26</sup>.

<sup>22</sup> Agustí Alcoberro, *Exili Austracista (1713-1747)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2002, vol. I, p.40.

<sup>23</sup> *Ibidem*, vol. II, pp. 38 y 61.

<sup>24</sup> Enrique Giménez López, *Felipe V y los valencianos*, Valencia, Tirant Humanidades, 2012, pp. 37-38; Virginia León Sanz, "Un conflicto inacabado. Las confiscaciones a los austracistas valencianos después de la Guerra de Sucesión" en *Cuadernos Dieciochistas*, nº 15, 2014, pp. 226.

<sup>25</sup> ARV, *Clero*, Montesa, c. 2424-25, exp.13.

<sup>26</sup> Josep Cerdà, "Els clergues..." , *op. cit.*, p. 200.

### 3. LOS RECTORES DE LA ORDEN

La Orden Montesa contaba con 25 freiles que ostentaban sus rectorías cuando estalló la Guerra de Sucesión, de los cuales al menos 11 presentan una vinculación austracista. Nos encontramos ante el grupo que ofrece mayores oportunidades de análisis, pues sus actitudes disidentes fueron mucho más evidentes, lo que los llevó a ser investigados y procesados por el tribunal montesiano —como se muestra en la tabla adjunta— por lo que se ha conservado un mayor vestigio documental sobre sus trayectorias individuales.

**Tabla 2.** RELACIÓN DE RECTORES AUSTRACISTAS

	POBLACIÓN	PROCESO	EXILIO A BARCELONA	PRISIÓN
Alfonso, Jerónimo	Silla			X
Aparicio, Antonio	Vallada			
Cambra, José	Montesa	X	X	X
Domínguez, Jerónimo	Beniarés	X		X
Gozalbo, Tomás	Culla	X	X	X
Huguet, Pascual	Carpesa			X
Menor, Fernando	Vinaroz	X	X	
Selma, Juan	Adzaneta	X		X
Vicente, Félix	Cervera del Maestrazgo	X		X
Vilanova, José	San Mateo	X		X
Zapata, Gaspar	Benasal	X	X	

De este modo, Cambra y Gozalbo se extrañaron de tierras valencianas tras la derrota en Almansa, pero igualmente fueron procesados y encarcelados por la Orden. El primero, rector de Montesa durante el conflicto, abandonó la población en 1706 para trasladarse a Valencia y, tras una temporada en Vinaroz y Tortosa, acabó estableciéndose en Barcelona<sup>27</sup> hasta 1713. Un año después lo encontramos preso e investigado por la Orden, acusado de haber seguido al Archiduque al Principado. Permaneció encarcelado hasta la lectura del laudo en su contra en 1718, aunque parece que acabó reconciliado, pues en 1723 fue designado rector de Carpesa<sup>28</sup>. El sacerdote de Culla, frey Gozalbo, también pasó a Tortosa tras la victoria borbónica en el Reino, aunque después de la rendición de esta ciudad, volvió a Valencia confiando en el indulto prometido por el Duque de Orleans. Paralelamente, la Orden había iniciado contra él una causa judicial, por lo que fue arrestado tras su llegada. En este estado permaneció hasta 1715, cuando retomó sus funciones en la rectoría<sup>29</sup>. Por su parte, frey F. Menor, rector de Vinaroz, muestra una mayor vinculación con el austracismo, pues fue designado asesor del baile general de Valencia por el

<sup>27</sup> Narcís Feliu, *Anales de...*, *op. cit.*, p.629.

<sup>28</sup> ARV, *Clero*, Montesa, c.2426, exp. 4.

<sup>29</sup> *Ibidem*, c. 2428-29, exp. 8.

gobierno del Carlos III, a quién también siguió a Barcelona en 1707, donde murió meses después<sup>30</sup>. En la misma línea encontramos el caso de frey G. Zapata, rector de Benasal, a quien el lugarteniente Cardona había nombrado rector del Colegio de San Jorge; muestra de una proximidad con la elite austracista que queda confirmada con el exilio del personaje a la Ciudad Condal. La Orden inició un proceso criminal que acabó condenándolo a la incautación, la pérdida del hábito y la prisión, pero no tenemos constancia de que fuese encarcelado en ningún momento<sup>31</sup>. Con todo, a pesar de no poder documentarlo, creemos que el personaje acabaría exiliado fuera de territorio hispánico.

En otro orden de cosas es importante destacar que J. Domínguez<sup>32</sup>, J. Selma<sup>33</sup>, F. Vicente<sup>34</sup> y J. Vilanova fueron privados de su libertad al mismo tiempo que se dirimía una causa en su contra. Los tres primeros casos – rectores de Beniarrés, Adzaneta y Cervera del Maestre, respectivamente- comparten muchas similitudes, al ser acusados tanto de promover la filiación austracista entre sus fieles como de perseguir a aquellos que mantuvieron un posicionamiento borbónico; aunque, tras pasar varios años en las prisiones de la Orden, acabaron volviendo a ocuparse de sus rectorías. Respecto a Vilanova<sup>35</sup> cabe señalar su designación como gobernador militar de la villa de San Mateo – de la que también era rector- y su intervención en la persecución de los borbónicos de la zona; razones suficientes para que la Orden lo encarcelase en 1707 y, dado que murió tres años después, creemos que nunca volvió a disfrutar de su libertad.

Por último, cabe atender las trayectorias seguidas por J. Alfonso, P. Huguet y A. Aparicio. Sobre Alfonso -rector de Silla desde 1684-, la Orden consideraba que contar con un hermano austracista y existir gran cantidad de defectos entre los pobladores de Silla era razón suficiente para sospechar de su lealtad; de modo que decidieron mantenerlo bajo arresto en el colegio de San Jorge mientras se decidía su destino. El personaje fue investigado y, aunque no conocemos el resultado de las pesquisas, murió en 1724 sin volver a ocupar ni ser designado para otro oficio en la Orden, por lo que probablemente corroboraron sus conjeturas. En cambio, el caso de frey Huguet resulta altamente significativo, tanto por la trayectoria del personaje como por las diferentes vertientes de su actuación. Recibió el hábito en 1662 y pocos años después se doctoró por la Universidad de Valencia. A partir de este momento

<sup>30</sup> *Ibidem*, c. 2424-25.

<sup>31</sup> *Ibidem*, exp. 29. También Narcís Feliu, *Anales de...*, *op. cit.*, p.629.

<sup>32</sup> ARV, *Clero*, Montesa, c. 2424-25, exp. 1.

<sup>33</sup> *Ibidem*, c. 2426, exp. 12.

<sup>34</sup> *Ibidem*, c. 2354, exp.2

<sup>35</sup> *Ibidem*, c. 2426, exp. 13.

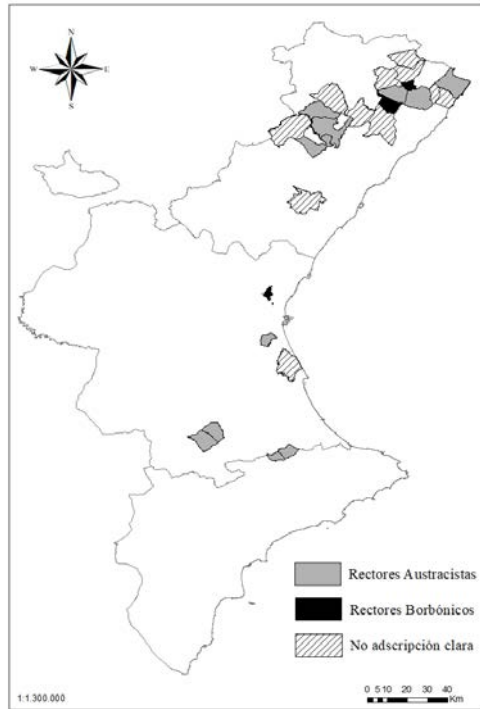
dedicó gran parte de su vida a la actividad literaria, escribiendo diferentes obras de temática religiosa. Rector de Carpesa desde 1674, cabe destacar la estrecha relación de amistad mantenida con el conde de Cardona, razón que probablemente pueda explicar su nombramiento como secuestrador de las rentas del obispado de Orihuela, en el contexto de la represión dirigida por el gobierno austracista contra los principales borbónicos del reino. Para el desempeño de dicho encargo, el freile estaba ya en pleno uso de sus funciones en agosto de 1706, aunque nunca llegó a ingresar ninguna cantidad en la *Taula de Canvis* proveniente de las rentas del prelado, debido a que Orihuela estuvo muy poco tiempo bajo dominación austracista. A priori parece evidente el austracismo del personaje, por lo que resulta sorprendente que, a pesar de estar en la prisión e iniciarse contra él un proceso judicial<sup>36</sup> – que no hemos podido localizar, aunque sabemos que se paralizó por problemas de salud del acusado-, acabase actuando como miembro del tribunal montesiano que juzgó las causas por austracismo de los freiles Gozalbo y Vicente y que continuase al frente de la rectoría hasta su fallecimiento en 1722. El caso de frey Antonio Aparicio, rector de Vallada desde 1685, se caracteriza por la mudanza de fidelidades a lo largo del conflicto. Todo apunta a que inicialmente se sintió identificado con la causa austracista, o al menos así lo hizo ver, ya que la misma Orden lo acusó de infidelidad a Felipe V, aunque poco después actuó como examinador del vicario temporal de la parroquia de Montesa, muestra de que convenció de su fidelidad y consolidó su posición<sup>37</sup>.

Los rectores presentan unas trayectorias que nos ayudan a constatar con mayor seguridad su apuesta por el Archiduque. No cabe duda de que el apoyo a uno u otro bando respondía a opciones personales de cada individuo, aunque también debe considerarse como posible condicionante la zona geográfica en la que desarrollaron su actividad. La mayor parte de las posesiones de la Orden se encontraban concentradas en el Maestrazgo, una zona que desde bien temprano había demostrado afinidad por la causa austracista y en la que el primer gobierno borbónico temía una posible ofensiva aliada, dada su importancia estratégica por sus puertos y su situación fronteriza con el Principado. La inquietud y desconfianza incrementó tras la rendición de Tortosa y solo fue cuestión de tiempo que la comarca, casi en su totalidad, reconociese a Carlos III<sup>38</sup>.

<sup>36</sup> Josep Cerdà, *Els cavallers...*, op. cit., pp. 325-327. Carme Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i guerra de Successió. La fi del Regne de València*, València, Edicions 3i4, 2009, vol. II, pp. 472-473 y 478.

<sup>37</sup> Josep Cerdà, *Els cavallers...*, op. cit. vol. III, pp. 16-17.

<sup>38</sup> Carme Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, op. cit., pp. 84, 112-117.



**MAPA 1.** RECTORÍAS DE LA ORDEN CON POSICIONAMIENTO DE SUS TITULARES

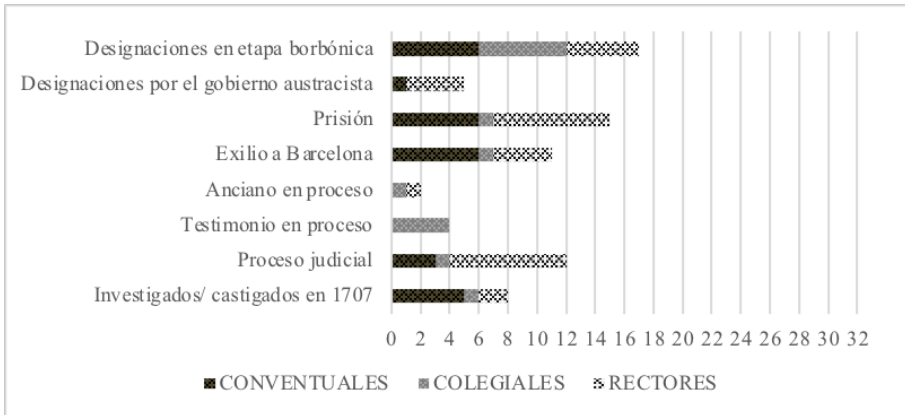
Así las cosas, no es casualidad que prácticamente todos los rectores acusados de infidelidad a Felipe V ostentaran las rectorías de estas poblaciones, como se observa en el mapa. Todo esto podría explicar por qué la Orden ejerció un mayor rigor en la persecución y represión de la disidencia de los rectores. Por un lado, ser el sacerdote de una población claramente austracista ya podría ser motivo de sospecha. Por otro, era más fácil obtener información sobre las acciones en pos de la “justa causa” por parte de los rectores, pues su actividad no pasaba desapercibida entre sus feligreses y más si estos emplearon el púlpito para reforzar y alentar su desafección.

#### **4. A MODO DE CONCLUSIÓN. EL AUSTRACISMO ENTRE LOS RELIGIOSOS MONTESIANOS**

Realizar una valoración del grupo de freiles resulta altamente complejo, dada la descompensación en la información recabada para cada uno de los personajes. Son muchos los casos sobre los que disponemos de escasas noticias, mientras que para otros los procesos sustanciados suponen ricos vestigios

documentales. En estas circunstancias, creemos que la forma más adecuada de valorarlos es atender a aquellas cuestiones que nos ayudan a dibujar las trayectorias de cada uno de los freiles, tales como el exilio a Barcelona, el encarcelamiento, la reconciliación con la Orden, etc., como se muestra en la siguiente tabla.

**Gráfica 1.** ANÁLISIS DE DATOS SOBRE LOS FREILES AUSTRACISTAS



En primer lugar, llama la atención la falta de correspondencia entre el total de sospechosos por disidencia y aquellos que fueron represaliados por su posicionamiento, lo que muestra la intranquilidad vivida en la Orden en los primeros años tras la contienda. Tampoco puede obviarse que la principal medida punitiva impuesta por la Orden fue el encarcelamiento, independientemente de la existencia de sumarios y de la conclusión de los mismos. Intuimos que la prisión tuvo una funcionalidad sancionadora que no necesitó de una sentencia para hacerse efectiva. Más aún, probablemente muchas causas no se resolvieron con rapidez precisamente por asegurarse el control y la reclusión de los sospechosos. Del mismo modo, se constata que las principales acciones que la Orden entendió como prueba de deslealtad fueron, en primera instancia, el exilio a Barcelona y el ejercicio de cargos por designación del gobierno del Archiduque y, en segundo lugar, el uso del púlpito para alentar la adhesión de los feligreses a la causa austracista.

Así, esta línea interpretativa nos muestra la imposibilidad de unir la trayectoria de la mayor parte de los colegiales con la del resto de religiosos, pues en casi ningún caso se encuentran este tipo de incriminaciones sobre ellos y, de forma objetiva, sólo Correger y Talens presentan actitudes que transmiten cierta desafección. Por tanto, como se ha avanzado, la inclusión de estos personajes en las nóminas no debe entenderse como un signo evidente de

austracismo, sino en relación con la dominación borbónica del convento y la necesidad de vehicular el cobro de los alimentos mediante la intervención del lugarteniente. Su actitud neutral explica su actuación como jueces y testigos en los procesos por austracismo de sus correligionarios, pues difícilmente podríamos pensar que la Orden confiase en la buena actuación procesal de aquellos en quienes entendían existir sospechas de parcialidad. Con todo, la interpretación de este grupo es la más compleja, resultado de la falta de información debido a su actuación más discreta durante el conflicto. Esta perspectiva cambia totalmente para los conventuales, dado que los afincados en Valencia habían huido de la dominación borbónica. Esto explica, tanto el que no todos los conventuales aparezcan en la nómina, como que entre los que figuran en ella sí existan motivos para señalar una posible disidencia, corroborada por su posterior exilio y/o prisión; mostrando así una clara correlación con el proceder de sus compañeros rectores, grupo que sobresale por un apoyo al bando carolino mucho más acentuado y en el mismo grado represaliado.

Ahora bien, es cierto que muchos consiguieron reconciliarse con la Orden, ya fuese al acabar la contienda o tras unos años de prisión. En este sentido consideramos que el hecho de retomar sus funciones o ser designados para el ejercicio de nuevos oficios, no debe entenderse como la constatación de su inocencia. De hecho, se evidencia que las restituciones o designaciones posteriores no pueden ser relacionadas directamente con una filiación borbónica, prueba de lo cual lo constituyen los procesos judiciales que demuestran la disidencia de los denunciados, de quienes advertimos que se reincorporaron al concluir su periodo de reclusión. Sentado esto, y volviendo a la fuente, podemos concluir que, si bien no en todos los casos se comprueba el austracismo de los componentes del listado de aquellos que cobraron los alimentos por orden del lugarteniente, si se cumple en 17 de los 22. Estos, junto a los 9 rectores en que se constata el mismo posicionamiento, confirman que existió entre los religiosos de la Orden un grado de austracismo mucho mayor del que tradicionalmente se le ha otorgado.



**BIBLIOGRAFÍA**

- ANDRÉS ROBRES, Fernando, «Los decretos de “Nueva Planta” y el gobierno de la Orden de Montesa», en P. Fernández y M. Ortega (coord.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, vol. III, 37-47
- «Consecuencias de la Guerra de Sucesión en el señorío de la Orden de Montesa: Las encomiendas según los informes de la década de 1730 y el contexto de la larga duración», en J. Hernando, J.M. López y J.A. Nieto (coord.), *La historia como arma de reflexión. Estudios en homenaje al profesor Santos Madrazo*, Madrid, UAM, 2012, pp. 255-274.
- ALCOBERRO I PERICAY, Agustí, *L'exili austracista (1713-1747)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2002, 2 vol.
- CERDÀ I BALLESTER, Josep, *Els cavallers i religiosos de l'Orde de Montesa en temps dels Àustria (1529-1700)*, València, Universitat de València, 2012, 3 vol. (Tesis doctoral).
- «Els clergues de l'Orde de Montesa durant el segle XVIII. Catàleg i estudi (1700-1808)», en E. Callado (ed.), *La Catedral Ilustrada. Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVIII*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2016, vol. 4, pp. 163-200.
- FELIU DE LA PEÑA, Narcís, *Anales de Cataluña*, Barcelona, Imprenta de Juan Pablo Martí, 1709, vol.III.
- GIMENEZ LÓPEZ, Enrique, «Contener con más autoridad y fuerza. La represión del austracismo en los territorios de la Corona de Aragón», *Cuadernos Dieciochistas*, n°1, 2000, pp. 133-153.
- *Felipe V y los valencianos*, Valencia, Tirant Humanidades, 2012.
- LEÓN SANZ, Virginia, *Entre austrias y borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, Sigilo, 1993.
- «Un conflicto inacabado. Las confiscaciones a los austracistas valencianos después de la Guerra de Sucesión», *Cuadernos Dieciochistas*, n°15, 2014, pp. 195-237.
- LÓPEZ GONZALEZ, Clemente y LÓPEZ RUÍZ RODRÍGUEZ, José Ignacio, «Felipe V y la reforma del consejo de las Órdenes militares», en A. Alvar, J. Contreras y J.I. Rodríguez, *Política y cultura en la época moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 443-44 *Cuadernos Dieciochistas*, n°1, 2000, pp. 443-448.

- MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D., «El “austracismo” castellano: elección política y movilización social durante la Guerra de Sucesión», *Cuadernos Dieciochistas*, nº 7, 2006, pp. 171-195.
- MUÑIZ, Roberto, *Medula Historica Cistercense. Tomo VIII: origen, fundación, instituto, modo de vida, profesión religiosa, dignidades, oficios, beneficios, encomiendas, prioratos y rectorías de la Real y Esclarecida Orden Militar de Nuestra Señora Santa María de Montesa, de la Orden del Cister en el Reyno de Valencia; union a esta de la de San Jorge de Alfama en el Principado de Cataluña: meritos y varones ilustres en santidad, dignidades, letras y armas de dicha Orden. Con dos catalogos, uno de sus Maestres y otro de los Lugar-tenientes generales de Maestre y un apendice de escrituras y privilegios*, Valladolid, Viuda e Hijos de Santander, 1791, T.VIII, pp. 345-346.
- PÉREZ APARICIO, Carme, *Canvi dinàstic i guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Valencia, Edicions 314, 2009, 2 vol.
- «Una vida al servicio de la Casa de Austria. Don José Folch de Cardona y Erill, príncipe de Cardona (1651-1729)», *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 28, 2002, pp. 421-448.
- PÉREZ APARICIO, Carme y FELIPO ORTS, Amparo, «Un drama personal i col·lectiu. L'exili asustracista valencià», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, nº 18, 1998, pp. 329-343.
- SAAVEDRA ZAPATER, «Entre el castigo y el perdón: Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, nº 13, 2000, pp. 469-479.
- SALAS BENEDITO, Maria, «La trajectòria de don Josep de Cardona i Erill dintre de l'Orde de Montesa. Un lloctinent a qui se li va retirar l'hàbit», en E. Guinot *et.al.* (coord.), *Santa Maria de Montesa. La Orden militar del Reino de Valencia (ss. XIV-XIX)*, València, PUV, pp. 375-388.
- SANCHEZ, Dolores, «La Orden Militar de Montesa. Racionalización y privilegio en la España de los siglos XVIII y XIX», *Historia Social*, nº19, 1994, pp. 3-30
- XIMENO, Vicente, *Escritores del Reyno de Valencia: chronologicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la Christiana conquista de la misma ciudad hasta el de MDCCXLVIII*, València, Oficina de Joseph Estevan Dolz, 1749, vol. II.

# LAS RESIDENCIAS URBANAS DEL CABILDO CATEDRALICIO COMPOSTELANO (1578-1843)<sup>1</sup>

DANIEL MENA ACEVEDO

*Universidad de Santiago de Compostela*

[danimena1994@hotmail.es](mailto:danimena1994@hotmail.es)

## RESUMEN

El presente trabajo busca estudiar la red de casas urbanas que fueron cedidas a modo de tenencia a miembros del cabildo catedralicio compostelano. En primer lugar, estudiaremos la gestión del sistema y su evolución desde las constituciones del arzobispo Blanco (1578) hasta el siglo XIX. Segundo, las características de las viviendas. Tercero, el impacto de la desamortización de Espartero.

**Palabras clave:** Casas, tenencias, cabildo catedralicio, Santiago de Compostela, Antiguo Régimen.

## ABSTRACT

This paper aims to study the system of urban houses that were ceded by way of tenure to members of the Compostela cathedral chapter. Firstly, we will study the management of the system and its evolution from the constitutions of the archbishop Blanco (1578) to the 19th century. Secondly, the characteristics of houses. Thirdly, the impact of Espartero's confiscation

**Keywords:** Houses, tenures, cathedral chapter, Santiago de Compostela, Ancien Régime.

## INTRODUCCIÓN

En los últimos treinta años, de forma paralela al creciente interés en el seno de la historiografía modernista por las dimensiones de la vida cotidiana, se ha venido otorgando una mayor atención a las viviendas capitulares,

---

<sup>1</sup> Financiado por el proyecto CULTURAS URBANAS Y RESISTENCIAS EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN LA EDAD MODERNA, PGC2018-093841-B-C31, Agencia Estatal de Investigación y Ministerio de Ciencia e Innovación.

especialmente en la historiografía gala<sup>2</sup>, cuyo papel vanguardista es fruto de su consolidada trayectoria en la investigación de los cabildos catedralicios, que data de la posguerra europea, frente a otros espacios como hispanoamericana, donde incluso los clásicos enfoques de orden institucional y socioeconómico están todavía pendientes<sup>3</sup>. Por otro lado, las investigaciones internacionales sobre las residencias de las elites, en las que se inscriben socialmente los cabildos catedralicios, se han venido enriqueciendo en el nuevo siglo con la progresiva superación de la tradicional bicefalía entre los enfoques de los historiadores e historiadores del arte en lo concerniente al estudio de las viviendas<sup>4</sup>. Teniendo en cuenta todo esto, tomaremos el ejemplo compostelano con el fin de analizar el estado de la cuestión del problema planteado y sus posibilidades de estudio.

Historiográficamente, los trabajos realizados desde los sesenta por Eiras Roel y su escuela permitieron integrar el estudio de la casa urbana<sup>5</sup> y las condiciones materiales de sus residentes<sup>6</sup> dentro del análisis socioeconómico. Fue en este grupo, y en el marco de investigaciones pioneras sobre la fiscalidad de las instituciones jacobeanas, en el que Rey Castelao realizó una aproximación a la distribución de la propiedad urbana de la catedral de Santiago<sup>7</sup>, de forma paralela al exhaustivo trabajo llevado a cabo por Fernández Flórez para las casas del cabildo catedralicio leonés<sup>8</sup>. Empero, el conocimiento de las viviendas en tenencia del cabildo catedralicio compostelano se limitó hasta fechas recientes

<sup>2</sup> Jean-Charles Picard (dir.), *Les chanoines dans la ville*, Paris, De Boccard, 1994. Para un estudio regional, Olivier Charles, *Chanoines de Bretagne*, Rennes, Rennes Presses, 2004.

<sup>3</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, “Cabildos catedralicios y clero capitular en el Antiguo Régimen: Estado de la cuestión”, *Revista de Historiografía*, 13, VII, 2/2010, 82-99.

<sup>4</sup> John Dunne and Paul Janssens (Dir.), *Living in the city: elites and their residences, 1500-1900*, Turnhout, Brepols, 2008, p. 13.

<sup>5</sup> Beatriz Romero Blanco, *La propiedad urbana en Santiago a finales del Antiguo Régimen*, tesis de licenciatura inédita, Universidad de Santiago, 1967. Juan E. Gelabert González, *Santiago y la tierra de Santiago de 1500 a 1640*, Sada, Edición do Castro, 1982, pp. 203-206. Más recientemente, Francisco Cebreiro Ares, “El Registro de Hipotecas y sus posibilidades para la historia urbana: El caso de Santiago de Compostela 1768-1810”, en Máximo García Fernández (Ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Madrid, FEHM, 2016, pp. 613-625. Para un estado de la cuestión de la casa y la cultura material en Galicia, Ofelia Rey Castelao, “Casas y cosas en la Galicia occidental en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia moderna*, XIV, 2015, pp. 211-233.

<sup>6</sup> Baudilio Barreiro Mallón, “Las clases urbanas de Santiago en el siglo XVIII: Definición de un estilo de vida y de pensamiento”, en Antonio Eiras Roel (ed.) *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago, Universidad, 1981, pp. 449-494. Antonio Eiras Roel, “Las elites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII”, *La documentación notarial y la historia*, Santiago, Universidad, 1984, vol. 1, pp. 117-139.

<sup>7</sup> Ofelia Rey Castelao, “La renta del voto de Santiago y las instituciones jacobeanas”, *Compostellanum*, XXX, 3-4, 1985, p. 366.

<sup>8</sup> José A. Fernández Flórez, “Las casas del cabildo catedralicio en la ciudad de León”, *Archivos Leoneses*, 75, enero-junio 1984, pp. 31-157.

a la estimación sucinta de su número, su emplazamiento en las mejores calles y el carácter favorable de sus alquileres a los capitulares<sup>9</sup>, cuestión también observada para otros cabildos catedralicios como el de Murcia<sup>10</sup>. En este sentido, se detectan dos contrastes. Por un lado, con respecto a la atención pionera que los medievalistas prestaron a las casas capitulares<sup>11</sup>. Por otro, con respecto a la investigación modernista en torno a la dimensión material de la otra gran institución catedralicia: la mitra<sup>12</sup>.

Dentro de la historia del arte, el panorama ha sido tradicionalmente el inverso. Aunque es mucho lo que se ha escrito en torno a las casas cedidas a los prebendados, estas han sido estudiadas desde Bonet Correa<sup>13</sup>, principalmente, a la luz del interés artístico por los grandes arquitectos y relegadas a un plano secundario frente al protagonismo de la arquitectura religiosa. Sin embargo, es necesario traer a colación dos excepciones. Primero, la labor de Taín Guzmán por destacar la riqueza de las fuentes para el estudio de las casas del cabildo catedralicio<sup>14</sup> y por su estudio monográfico de la casa del deán<sup>15</sup>. Segundo, los trabajos de Rosende Valdés, quien integró la vivienda dentro del análisis de la trama urbana compostelana<sup>16</sup>.

<sup>9</sup> Ofelia Rey Castelao, “La economía del cabildo de Santiago de Compostela: crisis y problemas de gestión (1780–1834)”, *Hereditas Monasteriorum* vol. 7, 2015, p. 156. Hemos adelantado algunas perspectivas de estudio en Daniel Mena Acevedo, “Lujo y ámbito doméstico en las elites compostelanas a fines del Antiguo Régimen (1750-1836)”, en Juan José Iglesias Rodríguez e Isabel M<sup>a</sup> Melero Muñoz (Coords.), *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020, pp.225-228..

<sup>10</sup> Antonio Irigoyen López, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad, 2000, p. 114.

<sup>11</sup> Fernando López Alsina, “De la magna congregatio al cabildo de Santiago: reformas del clero catedralicio (830–1110)”, *Centenario de Dedicacão da Sé de Braga*, Braga, Universidade Católica Portuguesa, 1990, pp. 735-762. Francisco J. Pérez Rodríguez, *El Dominio del cabildo catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media (siglos XII-XIV)*, Santiago, Tórculo Edicions, 1994, pp. 146-159.

<sup>12</sup> Fernando Suárez Golán, “Entre la realidad y la apariencia: la dimensión material de los arzobispos de Santiago en la época de la Ilustración”, en Ofelia Rey Castelao y Roberto López (Ed.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Santiago, Xunta de Galicia, vol. 2, pp. 423- 438.

<sup>13</sup> Antonio Bonet Correa, *La Arquitectura en Galicia durante el siglo XVII*, Madrid, CSIC, 1984, pp. 404-410.

<sup>14</sup> Miguel Taín Guzmán, “Los informes de los canónigos visitadores de hacienda y de los aparejadores y maestros de obras de la Catedral de Santiago en el siglo XVIII”, *Compostellanum*, XXXVII, 3-4, 1992, pp. 549-601; *Domingo de Andrade, maestro de obras de la Catedral de Santiago: (1639-1712)*, Sada, Edicións do Castro, vol. 2, 1998, pp. 555-785; *Trazas, planos y proyectos del Archivo de la Catedral de Santiago*, A Coruña, Diputación, 1999; e “Informes inéditos de bienes inmuebles capitulares del canónigo José de Vega y Verdugo”, *Quintana*, 4, 2005, pp. 213-234. Asimismo, algunas visitas han sido tratadas por Francisco Singul, *La ciudad de las luces*, Santiago, Consorcio, 2001, pp. 117-121.

<sup>15</sup> Miguel Taín Guzmán, *La Casa del Deán de Santiago de Compostela*, A Coruña, Diputación, 2004.

<sup>16</sup> Andrés A. Rosende Valdés, *Una Historia urbana: Compostela, 1595-1780*, Vigo-Santiago, Nigratrea-Consorcio, 2004.

## 1. LA GESTIÓN DE LAS RESIDENCIAS URBANAS EN TENENCIA

Una parte importante de los miembros del cabildo catedralicio compostelano dispusieron hasta 1843 de un conjunto de casas urbanas en tenencia<sup>17</sup>, es decir, bajo una fórmula de arriendo perpetuo a la cual se accedía mediante subasta. Esta oferta de viviendas era común a otros cabildos peninsulares<sup>18</sup> y franceses<sup>19</sup>, pero para el caso santiagués merece una especial atención debido a que esta institución jacobea integraba un alto número de foráneos atraídos por el estatus y la riqueza de la sede<sup>20</sup>, solo superada por Sevilla y Toledo.

De acuerdo con las constituciones del arzobispo Blanco de 1578, la condición de tenenciero estaba reservada a los prebendados<sup>21</sup>. Para establecer su número debemos distinguir tres grupos entre el total de las 58 prebendas de la sede. Primero, 49 prebendas eran canonicas y se destinaban a 48 integrantes del alto clero catedralicio, pues el deán disfrutaba de dos. Dentro de este grupo excluirémos de nuestro cómputo al arzobispo, institución distinta al cabildo que disfrutaba de una residencia específica; a la canonjía de la inquisición y al maestro de capilla, estas últimas suprimidas en el siglo XVI. Mención aparte merecen los siete arcedianos y dos priores que, salvando aquellos que accedían individualmente a una prebenda, no disponían de esta. Segundo, tres prebendas se repartían en raciones (un tercio) entre nueve racioneros, grupo intermedio que disfrutaba en la práctica de privilegios semejantes al primer grupo<sup>22</sup>, el acceso al sistema de tenencias entre ellos. Tercero, las seis restantes beneficiaban a una amplia nómina de miembros del clero menor. En consecuencia, hablamos de 54 prebendados con posibilidad de acceder a una residencia urbana en

<sup>17</sup> Sobre el sistema de tenencias del cabildo catedralicio y de las propiedades urbanas de este y la Fábrica, ver Rey Castelao, "La renta del...", *op. cit.*, pp. 323-369 y *El Voto de Santiago en la España Moderna*, Santiago, Universidad, 1984. Una aproximación en María Seijas Montero, "El control del patrimonio rural por el cabildo de la catedral de Santiago de Compostela durante la Edad Moderna: una aproximación al sistema de tenencias", *Magallanica*, vol. 5, 9, julio-diciembre 2018, pp. 182-216.

<sup>18</sup> Conocidas en Córdoba como "casas de estatuto", ver Antonio Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España moderna*, Murcia, Universidad, 2012, p. 371.

<sup>19</sup> Yves Esquieu, "Les maisons canonicales", en Jean-Charles Picard (dir.), *Les chanoines dans la ville*, París, De Boccard, 1994, p. 50.

<sup>20</sup> Consecuencia todavía en el siglo XVIII de la incapacidad de los colegios locales de competir contra los del Valladolid y Bolonia, ver Ofelia Rey Castelao, "El alto clero gallego en tiempos de Carlos III", *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, Universidad Complutense, 1990, vol. 2, p. 588. Para el siglo XVI, Arturo Iglesias Ortega, *La Catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares*, A Coruña, Diputación, 2012, pp. 331-349, ha destacado que, frente a una mayoría de canónigos y racioneros de origen gallego, las dignidades y canónigos de oficio procedían esencialmente de la corona de Castilla.

<sup>21</sup> *Constituciones establecidas por el ilustrísimo i reverendísimo Señor Don Francisco Blanco, arzobispo de Santiago*, Santiago, Ignacio Aguayo, 1781, p. 71.

<sup>22</sup> Iglesias Ortega, *La Catedral de Santiago...*, *op. cit.*, pp. 109-113.

tenencia. Situación que apenas varió hasta el siglo XIX en que, por dificultades financieras, se fueron prolongando los períodos de las prebendas vacantes<sup>23</sup>.

Los libros de hacienda nos permiten saber cuántos capitulares accedían a las residencias en tenencia, si bien, es preciso tener en cuenta que, a lo largo de la modernidad, debido a un proceso de desgaje, una cifra cada vez más reducida de estas casas estuvieron integradas dentro de tenencias más amplias. Los tumbos nuevos (1736-1740) confirman esta realidad para seis casas repartidas entre las tenencias de Abeancos, Artes, cardenal Mella, Pegariños, pequeña de Valdivieso y Sada<sup>24</sup>. A mediados del siglo XVIII el 64,8%<sup>25</sup> de los prebendados poseían al menos una de las 38 residencias puestas en tenencia.

La referencia a si la casa era habitada por el capitular aparece en un 52,8% de los casos en 1752, sin embargo, no es posible aclarar si las omisiones de esta indicación se deben a arriendos, ausencias o al hecho de que fue dejando de ser una práctica sistemática, al menos desde mediados del setecientos. En este sentido, llama la atención que la vivienda de la de la cruz del Vilar (casa del deán a partir de 1765) no recoja dicha referencia entre 1753 y 1836. En lo que respecta a los arriendos temporales, es difícil dar una estimación. Bien es cierto que, gracias a los libros de hacienda, conocemos con precisión las escasas viviendas que estuvieron en tenencia y pasaron, temporal o definitivamente, a ser arrendadas, sobre todo, a particulares como el impresor Benito Aguayo, cuando no puestas en foro. Sin embargo, el problema estriba en conocer cuántas casas en tenencia eran arrendadas por los propios tenencieros, salvando los contratos de las tiendas de las casas<sup>26</sup>. En el estado actual de nuestra investigación, solo podemos ofrecer evidencias de esta práctica como el arriendo que en 1758 hizo el canónigo fabriquero de la casa que llevaba en tenencia a favor del secretario del Santo Oficio del Reino<sup>27</sup>. Por último, en lo que respecta a las ausencias, el catastro del marqués de la Ensenada revela que el 8,6% de quienes poseían casa en tenencia no estaban presentes en el momento

<sup>23</sup> Ofelia Rey Castelao, "La renta del...", *op. cit.*, pp. 348-349.

<sup>24</sup> Archivo de la Catedral de Santiago [ACS], *Tumbo nuevo de tenencias n° 1*, CF54. ACS, *Tumbo nuevo de tenencias n° 2*, CF55.

<sup>25</sup> Incluimos en esta cifra al deán y al maestrescuela debido a que la ausencia de sus correspondientes residencias se debe a un período de obras concluido al año siguiente.

<sup>26</sup> Caso de las dos tiendas que arrendó en 1770 el arcediano de Luou al comerciante catalán Jaime Casalins, ver Cebreiro Ares, "El Registro de...", p. 621.

<sup>27</sup> Archivo Histórico Universitario de Santiago [AHUS], *Protocolos notariales*, leg. 3797, 1758, ff. 67r-68v.



de realizarse el censo<sup>28</sup>. Esto se debe al hecho de que las constituciones de 1578, si bien establecieron la obligación de residir en Santiago para poder recibir la integridad de la prebenda, recogían al mismo tiempo excepciones como un período para recreo de tres meses, estudios y negocios que “sean de utilidad” a la sede<sup>29</sup>. Es decir, la administración del voto de Valladolid y Granada o asuntos en la corte y la curia, punto crucial en un año previo a la firma del concordato de 1753.

Las alternativas que poseían los capitulares que no accedían a una residencia en tenencia abarcaba una amplia casuística que incluía la propiedad plena, la convivencia con parientes, arriendos temporales y foros. El catastro recoge noticias puntuales como la del prebendado Manuel Antonio Pose que vivía en compañía de su hermano, arcediano de Reina<sup>30</sup>. En cuanto a los arriendos, un ejemplo fue el realizado en 1759 ante Andrés de Mosquera, notario de número y cabildo, por el cual el regidor Agustín Guiráldez, a su vez intendente general en Valladolid, cedió su casa principal en Santiago a un canónigo por ocho años<sup>31</sup>. Por último, sabemos que en la mesa capitular se llegaron a firmar foros a favor de sus capitulares como ocurrió en 1714 en el seno de la tenencia de Figueira<sup>32</sup>.

Sobre la evolución media de los arriendos, adoptaremos un enfoque diferencial entre los miembros del cabildo catedralicio y tomaremos el año 1753 como punto de partida (Gráfica 1)<sup>33</sup>. Esto último se justificada por la finalización de la casa de la cruz del Vilar -último gran proyecto constructivo en lo que a las casas estudiadas respecta- y por el irreversible proceso de desgaje de casas enmarcadas en tenencias más amplias que se completó en el ochocientos. Esto nos revela un panorama representativo que, por otra parte, no contradice los indicios rastreados desde el XVI. Así, la evolución de los arriendos perpetuos evidencia, en primer lugar, cómo la categoría estaba en relación con la cuantía pagada, lo cual está en relación con la calidad de las viviendas,

<sup>28</sup> Archivo del Reino de Galicia [ARG], *Real Intendencia de Galicia*, 46203, 2540. Para el caso de los arcedianos y priores, hemos cruzado, además, la información con los libros de hojas. Así, El arcediano de Luou, que disfrutaba de una prebenda, disponía de una residencia en tenencia. ACS, *Distribuciones. Libro 107, 1753-1754*, IG 884, 1753, f. 12v y ACS, *Libros de hacienda, 1749-1754*, IG 461, 1752, ff.1r-12v.

<sup>29</sup> *Constituciones establecidas por...*, pp. 56-59. Sobre las excepciones de residencia, ver Rey Castela, “La renta del...”, *op. cit.*, p. 342 y “La economía del...”, *op. cit.*, p. 154. Para el siglo XVI, Iglesias Ortega, *La Catedral de Santiago...*, *op. cit.*, pp. 259-280.

<sup>30</sup> ARG, *Real Intendencia de Galicia*, 46203, 2540.

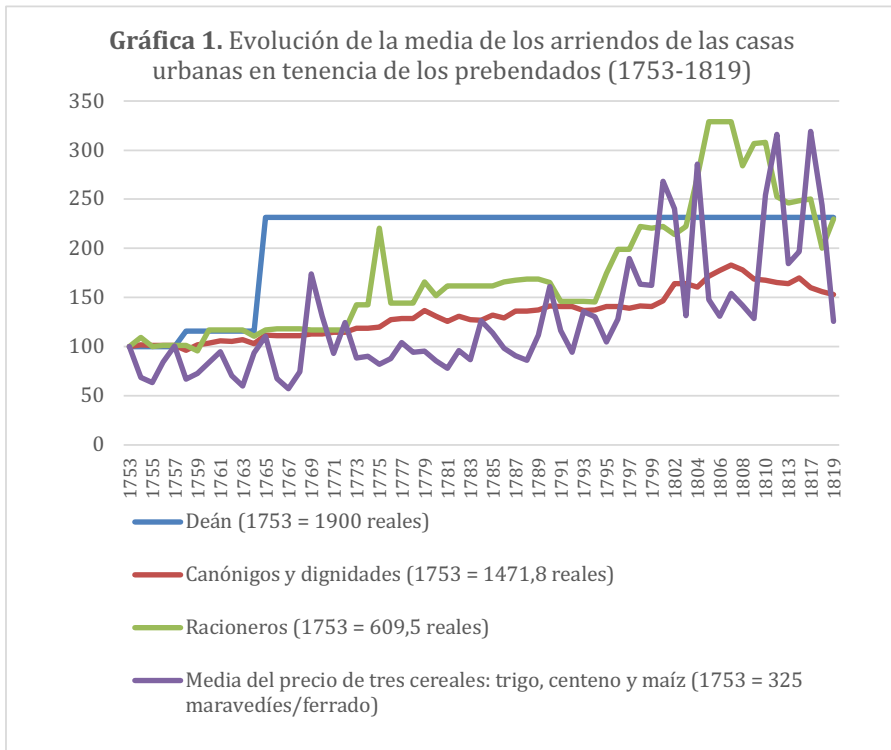
<sup>31</sup> AHUS, *Protocolos notariales*, leg. 3440, 1759, ff. 31r-32v.

<sup>32</sup> ACS, *Tumbo nuevo de tenencias n° 1*, CF54.

<sup>33</sup> Hemos tomado los precios de los cereales del trabajo de Antonio Eiras Roel y Rafael Usero González, “Precios de los granos en Santiago de Compostela y Mondoñedo: siglo XVIII”, en *Las fuentes y los métodos*, Santiago, Universidad, 1977, pp. 278-279.



siendo las mejores monopolizadas por las jerarquías más altas. Segundo, el carácter vitalicio de los arriendos beneficiaba en momentos de inflación de los precios, como vemos a partir de la última década del setecientos. Sin embargo, aunque esta afirmación es indiscutible para el deán, las dignidades y los canónigos, no lo es para los racioneros. En efecto, el índice de este último grupo sobrepasó el 320% a principios del XIX, es decir, la mayor subida de media de los arriendos recayó en el estrato más bajo de los tenencieros. Desde el ángulo opuesto, el arriendo de tres deanes consecutivos se mantuvo estable desde 1765 hasta las vísperas del Trienio Liberal, lo que depreció en la práctica la cantidad pagada anualmente. Tercero, los arriendos eran en sí relativamente bajos en sus cuantías si se comparaban con los de otras instituciones o particulares. Así, los 2400 reales que estableció el regidor Guiráldez a un canónigo en 1759 superaban la cuantía pagada por el deán ese mismo año.

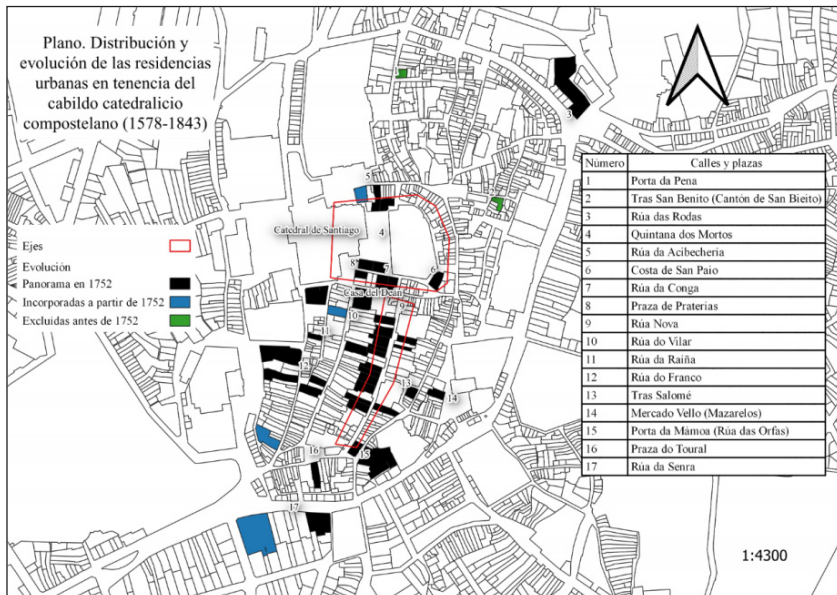


Fuente: ACS, *Libros de hacienda*.

## 2. CALLES, EXTERIORES E INTERIORES DE LAS CASAS

La génesis del sistema de residencias en tenencia fue esencialmente un proceso de concentración de propiedades inmuebles del cabildo desde el siglo XII. Para el período moderno, los tumbos nuevos y los mazos de casas ofrecen noticias puntuales sobre la historia de las casas. Así, sabemos que Lope Gómez de Marzoa tuvo en foro una casa en la Acibehería en 1494, pero “oy año de 1707 la *trahe en tenencia el señor don Antonio González Saldibar, canónigo de esta santa yglesia, de por vida*”<sup>34</sup>.

Como vemos en el plano, en todo el período estudiado se mantuvieron dos ejes. Primero, el antiguo *locus Sancti Iacobi* con la Quintana dos Mortos en el centro y delimitado por la calle de la Acibehería en el norte y la Conga en el sur, topónimo relacionado con la canónica o el lugar de residencia del primitivo cabildo altomedieval<sup>35</sup>. Segundo, la Rúa Nova, eje configurado en el siglo XII, en el que se emplazaron en torno al 40% de las casas capitulares a la altura del siglo XVIII. Estos dos ejes expuestos cubrían el sector meridional de la ciudad, mientras que el norte presentó a largo del tiempo una orientación más comercial, especialmente en la plaza del Campo (actual Cervantes) y adyacentes, y nobiliaria. Precisamente, las dos casas que fueron excluidas de la red de casas capitulares en el tránsito del seiscientos al setecientos correspondían a esta mitad septentrional (ver Plano).



<sup>34</sup> ACS, *Mazos de casas, Acibehería*, 76/1.

<sup>35</sup> López Alsina, “De la magna...”, p. 758.

De acuerdo con el catastro, más de tres cuartas partes de las casas estudiadas poseían dos altos, mientras que el resto tenían uno. Tomando el eje de la Rúa Nova, los frentes de las casas poseían 9,6 metros de media y los fondos 22,7 metros, lo cual dibuja un tipo de casa alargada propio de la ciudad compostelana hasta nuestros días<sup>36</sup>. Tomando ahora dos excepciones a esta regla, pero que se ha conservado hasta la fecha, como son las dos viviendas de la Quintana dos Mortos, podemos observar una importante diferencia entre el área total de ambas ofrecida por la fuente catastral (511 m<sup>2</sup>) y el cálculo que hemos realizado sobre la misma edificación: 644 m<sup>2</sup>. Es decir, como ya observó en su día Rodríguez Ferreiro en las casas del Trasdeza<sup>37</sup>, el catastro ofrece medidas más reducidas y ello tiene que ver con el carácter fiscal de la fuente. En cualquier caso, el espacio habitado por los prebendados podía ser ampliado mediante uniones temporales de casas, como se testimonia en 1671 en la visita a las dos casas de Domingo de la Vega en la Rúa Nova<sup>38</sup>, y fusiones definitivas, como se acordó en 1762 para dos viviendas de la Conga<sup>39</sup>.

Las fachadas de las casas fueron decoradas con excelentes ejemplos del arte gótico, renacentista y barroco, lo cual explica su temprana inclusión en los trabajos de los historiadores del arte. De un total de 44 casas que hemos identificado como residencias urbanas en tenencias entre 1578 y 1836, algo más de mitad desaparecieron a lo largo de la contemporaneidad, como en parte se corrobora mediante el cruce de nuestro plano con el trabajo de Cajigal Vera para las marcas de propiedad conservadas de la catedral<sup>40</sup>.

Para el estudio de la organización de los interiores, nuestras dos fuentes principales son los planos y las visitas. Sobre la primera, de un total de 16 planos y dibujos de arquitectura civil privada para los siglos XVI y XVII y 192 para el XVIII corresponden a Santiago más del 56% y el 66% correspondientemente. De ese conjunto santiagués, podemos afirmar que corresponden a casas en tenencia cerca del 90% para los dos primeros siglos y en torno a un quinto para el tercero. Ahora bien, en este segundo caso son más ricos en

<sup>36</sup> Pablo Costa Buján, *La ciudad heredada: evolución urbana y cambios morfológicos, Santiago de Compostela, 1778-1950*, Santiago, Consorcio, 2015, pp. 212-228.

<sup>37</sup> Hilario Rodríguez Ferreiro, *La tierra de Trasdeza*, Santiago, Universidad, 1973, p. 158.

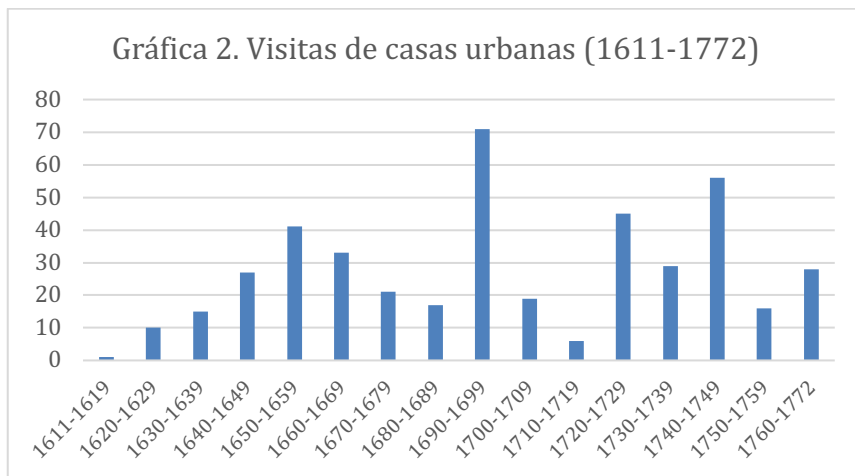
<sup>38</sup> Visita recogida en Tain Guzmán, *Domingo de Andrade...*, *op. cit.*, vol.2, pp. 560.

<sup>39</sup> ACS, *Actas capitulares*, IG 525, 1762, ff. 252r-253v.

<sup>40</sup> Miguel Á. Cajigal Vera, "El poder urbano del cabildo compostelano: estudio de las marcas de propiedad capitular en las casas del casco histórico de Santiago de Compostela", *Annuarium Sancti Iacobi*, 1, 2012, p. 19-46. La marca de propiedad solo puede ser un criterio complementario. Así, por ejemplo, no podemos considerar como conservada la casa grande del Franco pese a conservar su marca. Julio Vázquez Castro, "Casa grande del Cabildo en la rúa do Franco (Santiago de Compostela)", en Jesús Sánchez García, Julio Vázquez Castro y Alfredo Vigo Trasancos (Ed.), *Arquitecturas desvanecidas*, Madrid, Abada, 2019, pp. 275-286.

lo que respecta a información de los interiores de las casas que el resto de los planos y dibujos -en su mayoría de comerciantes y nobles-, los cuales se limitan, generalmente, a la fachada<sup>41</sup>.

En cuanto a las visitas, a diferencia de otras instituciones europeas como el Hospital de los españoles de Roma que disponían, ya para comienzos de la modernidad, de inspecciones o visitas generales de sus inmuebles<sup>42</sup>, en el caso del cabildo catedralicio santiagués las visitas no se generalizaron hasta la década de 1620 y se realizaron individualmente en cada inmueble respondiendo a los momentos en que cada casa quedaba vacante y a proyectos de obras. Los libros de visitas conservados nos ofrecen un total 418 visitas de residencias urbanas, esencialmente de casas en tenencia, realizadas entre 1611 y 1772 (Gráfica 2) y en su mayoría se corresponden, como es lógico, a la Rúa Nova (36%). Con posterioridad a 1772 las visitas se agruparon en cuadernos y mazos, en ocasiones mezcladas con otras tipologías documentales relativas a las viviendas. Así, los escasos ejemplos conservados hasta la década de 1850 se limitan a obras, reparos y tasaciones puntuales.



Fuente: ACS, *Libros de visitas, casas y tenencias n° 1, 2, 3, 6, 7 y 9*

<sup>41</sup> Datos tomados de Alfredo Vigo Trasancos (Dir.), *Planos y dibujos de arquitectura y urbanismo: Galicia en los siglos XVI y XVII*, Santiago, Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos, 2003, y *Galicia y el siglo XVIII: planos y dibujos de arquitectura y urbanismo (1701-1800)*, A Coruña, Fundación Barrié, 2011.

<sup>42</sup> Manuel Vaquero Piñeiro, *La renta y las casas*, Roma, L'Erma di Bretschneider, 1999, pp. 100-107.

El cruce de las fuentes expuestas nos permite establecer un esquema funcional tripartito, habitual en el conjunto de residencias de las elites compostelanas<sup>43</sup> y dominante en la Rúa Nova. Primero, la planta baja se reservaba a oficinas como la bodega y las caballerizas. Segundo, el primer piso o principal acogía las estancias más nobles como la sala principal, el dormitorio del prebendado y su gabinete. Tercero, los pisos restantes se dedicaban a espacios como la cocina y los cuartos de criados y criadas, que podían llegar a ocupar los fayados dada la elevada cifra de servidores domésticos que ascendían a 4,7 para el año catastral<sup>44</sup>. Las condiciones climáticas, la morfología de los inmuebles y la alta densidad de viviendas dentro de los límites de una muralla del siglo XI son los factores que explican la presencia de soportales, alargados zaguanes y corredores y la búsqueda de espacios de iluminación como los patios interiores y los jardines, en los cuales se situaban, además, pozos, árboles como limoneros y flores. Los recuentos de bienes y almonedas, más frecuentes en el setecientos, nos permiten aproximarnos a los niveles de lujo y confort del cabildo catedralicio compostelano<sup>45</sup> que, empero, no eran necesariamente superiores con respecto a otros cabildos de menor riqueza como Burgos<sup>46</sup> o Córdoba<sup>47</sup>. La razón descansaba en las mayores facilidades de acceso a la oferta por parte de los segundos. En conjunto, todas estas características marcaban una diferencia con respecto a la mayor parte de las casas compostelanas, las cuales respondían a la descripción de Hoyo a comienzos del siglo XVII de “*mal traçadas y algo estrechas y obscuras porque están hacinadas y sin patios a cuya causan tienen poca luz*”<sup>48</sup>.

<sup>43</sup> Mena Acevedo, “Lujo y ámbito...”, *op. cit.*, p.227..

<sup>44</sup> Rey Castelao, “El alto clero...”, *op. cit.*, p. 589. Eiras Roel, “Las élites urbanas...”, *op. cit.*, p. 122, destacó ejemplos como el del deán Policarpo Mendoza y los canónigos Mella y Gil con siete servidores domésticos cada uno.

<sup>45</sup> Aspecto ya destacado para el siglo XVII por Rey Castelao y para el siglo XVIII por Barreiro Mallón. Ofelia Rey Castelao, “El clero urbano compostelano a fines del siglo XVII: mentalidades y hábitos culturales”, en Antonio Eiras Roel (ed.) *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago, Universidad, 1981, pp.506-507 y Barreiro Mallón, “Las clases urbanas...”, *op. cit.*, pp. 453-460.

<sup>46</sup> Francisco J. Sanz de la Higuera, “Familia, hogar y vivienda en Burgos a mediados del siglo XVIII. Entre cuatro paredes, compartiendo armarios, camas, mesas y manteles”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 22, 2002, pp. 207-209.

<sup>47</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, “Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela entorno a un capitular del Renacimiento”, *Hispania Sacra*, LXI, 123, enero-junio 2009, pp. 77-104. Esclavos, tapices con motivos mitológicos, amplias estancias cargadas de lujo, etc. son realidades que marcan un fuerte contraste con el cabildo catedralicio compostelano.

<sup>48</sup> Jerónimo del Hoyo, *Memorias del Arzobispado de Santiago: reproducción facsimilar*, Santiago, Consorcio y Universidad, 2016, f. 45v.

### 3. EL IMPACTO DE LA DESAMORTIZACIÓN

Las ventas de inmuebles urbanos realizadas en la provincia de A Coruña durante la desamortización de Mendizábal y Espartero se concentraron en el municipio de Santiago en un 65,9% de 244 ventas y en un 74% de los 5.966.787,6 reales de las tasaciones realizadas<sup>49</sup>. Más concretamente, en calles intramuros como la Rúa Nova, Vilar, Acibecherà y Conga donde, además, contaron con elevadas cotizaciones, expresión de una fuerte demanda. Es decir, procedían en lo sustancial del sistema de residencias urbanas en tenencia que venimos estudiando.

En efecto, el cabildo catedralicio compostelano contempló entre junio de 1842 y noviembre de 1843 la adjudicación del 85,4% de las casas que estaban en tenencia o lo habían estado en algún momento<sup>50</sup>. Esto supuso la desaparición de los dos ejes estudiados, de los que solo quedó una vivienda en la Rúa Nova que, no obstante, fue comprada en mayo de 1856 por Juan Barrié y Agüero<sup>51</sup>.

Los restos del naufragio quedaron repartidos en calles paralelas y extramuros. Entre ellos se contaba la casa de las Rodas del hospital de San Roque<sup>52</sup> cuya supervivencia hasta la desamortización de Madoz se debió a que su vinculación había pasado a ser exclusiva con el hospital en los años previos al hundimiento de las instituciones jacobinas. Solo la casa del deán logró conservar su función hasta el siglo XX pese a ser objeto de codicia por las élites triunfantes.

Ante la ruina económica de la catedral y los cambios introducidos por el concordato de 1851, como la supresión de los racioneros, las constituciones de 1578 y las casas urbanas en tenencia perdieron su razón de ser. Había que adaptarse a los cambios y en 1855 se propuso colocar en foro dos casas que antaño sirvieron de viviendas en tenencia<sup>53</sup>.

¿Cómo se adaptaron los prebendados al cambio? El padrón de 1845<sup>54</sup> muestra que, entre las casas compradas durante la desamortización de Espartero, habitaban un racionero en la Senra, tres canónigos en la Rúa Nova -dos de ellos, los Solance, en la misma vivienda- y un arcediano en el Mercado viejo (actual Mazarelos).

<sup>49</sup> José Cordero Torró, *La desamortización en la provincia de A Coruña. Etapas de Mendizábal y Madoz*, tesis doctoral inédita, Universidad de Santiago, 2012, pp. 250-284.

<sup>50</sup> ARG, *Hacienda, compra de ventas de clero secular*; 37247.

<sup>51</sup> ARG, *Hacienda, compra de ventas de clero secular*; 37247.

<sup>52</sup> ACS, *Hospital de San Roque*, H26.

<sup>53</sup> ACS, *Mazos de casas, Franco (II)*, 80.

<sup>54</sup> AHUS, *Padrón: Sar; Santa María do Camiño e San Fructuoso; San Miguel, Salomé e San Bieito; San Fiz, San Xoán e San Andrés; Santa Susana*, 1845, A.M 926, 927, 928, 929 y 930.

Quienes se beneficiaron del proceso fueron figuras como Domingo Fontán<sup>55</sup>, Ignacio y Patricio Moreno, Pedro Caula o Julián Rodríguez del Valle, procedentes de la elite comercial, política y universitaria<sup>56</sup>. Este cambio de propietarios, si bien no implicó transformaciones importantes en la morfología urbana, si supuso la apertura de nuevos espacios de sociabilidad y alta cultura. Fenómeno común a los procesos desamortizadores en otras ciudades españolas, en general, y “adormecidas” o de cierto estancamiento demográfico, en particular<sup>57</sup>. Tomando la Rúa Nova, la apertura en los años siguientes de espacios como el Recreo Industrial fue la expresión evidente de que los tiempos habían cambiado, cediendo la milenaria Compostela levítica a los nuevos aires de la burguesía.

## CONCLUSIONES

Desde las constituciones fijadas por el prelado projesuita Francisco Blanco en 1578 y hasta la desamortización de bienes del clero secular, el cabildo catedralicio compostelano logró mantener una red de residencias urbanas en tenencia, heredera en lo sustancial del período medieval, cuyas modificaciones fueron aplicadas con absoluta racionalidad económica.

El principal problema en torno a estas casas no fue su oferta, sino su demanda. Es decir, no importó tanto su escasez, sino más bien el deseo de los prebendados de acceder a edificios acordes a su dignidad. Este principio, más evidente conforme se asciende desde los racioneros hasta el deán, vale tanto para los casi dos tercios de capitulares que accedían a una residencia en tenencia, vivieran o no en ella, como para el tercio restante.

Bien es cierto que más de la mitad de las casas estudiadas se han desvanecido en el tiempo con respecto a lo que fueron en vísperas a la desamortización, pero no hay que perder de vista el propio carácter dinámico que, en términos constructivos, acompañó siempre a las viviendas en tenencia desde el medievo, como a cualquier otra, y que explica el palimpsesto de estilos artísticos que podemos contemplar en el conjunto conservado. Con todo, es amplio el testimonio material, gráfico y documental del que disponemos y, junto al interés histórico y artístico, nuestro objetivo tiene que ser también

<sup>55</sup> Véase a este respecto, Manuel Lucas Álvarez, “Pequena crónica da chamada casa grande do pozo”, en *A Casa Grande do Pozo*, Santiago, Fundación Caixa Galicia, 2004, pp. 145-156.

<sup>56</sup> Durante la desamortización de Mendizábal y Madoz los comerciantes e industriales acapararon el mayor porcentaje de fincas adquiridas (44,7%) y cerca de la mitad del total de los valores tasados (48,9%) en la provincia de A Coruña. Cordero Torró, *La desamortización en ...*, op. cit., p. 605.

<sup>57</sup> Germán Rueda Hernanz, “Modelos de transformaciones urbanas y cambios sociales en las ciudades como consecuencia de la desamortización”, en Philippe Lavastre y Rafael Mas (coord.), *Propiedad urbana y crecimiento de la ciudad*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid y Casa de Velázquez, 2002, pp. 65-112.



la puesta en valor y divulgación al conjunto de la sociedad de este legado esencial de una ciudad declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco en 1985.

Las fuentes trabajadas, sin parangón para el conjunto gallego, y las posibilidades que abren en la investigación no se limitan al estudio del cabildo catedralicio. Antes bien, deben ser ampliadas al conjunto del análisis de la vida cotidiana del estrato social dominante, en particular, y de la sociedad santiaguesa, en su conjunto. Esto implica un trabajo sistemático de las fuentes notariales, seguir profundizando en enfoques interdisciplinarios y vanguardistas, continuar con la integración de las nuevas tecnologías y aprovechar la promoción de las instituciones. Solo así podremos dar un nuevo contenido al viejo título de un artículo precursor escrito por un arquitecto en 1926: La casa compostelana<sup>58</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARREIRO MALLÓN, Baudilio, «Las clases urbanas de Santiago en el siglo XVI-II: Definición de un estilo de vida y de pensamiento», en Antonio Eiras Roel (ed.) *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago, Universidad, 1981, pp. 449-564.
- BONET CORREA, Antonio, *La Arquitectura en Galicia durante el siglo XVII*, Madrid, CSIC, 1984.
- CAJIGAL VERA, Miguel Á, «El poder urbano del cabildo compostelano: estudio de las marcas de propiedad capitular en las casas del casco histórico de Santiago de Compostela», *Annuarium Sancti Iacobi*, 1, 2012, pp. 19-46.
- CEBREIRO ARES, Francisco, «El Registro de Hipotecas y sus posibilidades para la historia urbana: El caso de Santiago de Compostela 1768-1810», en Máximo García Fernández (Ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Madrid, FEHM, 2016, pp. 613-625.
- CHARLES, Olivier, *Chanoines de Bretagne*, Rennes, Rennes Presses, 2004.
- CORDERO TORRÓN, José, *La desamortización en la provincia de A Coruña. Etapas de Mendizábal y Madoz*, tesis doctoral inédita, Universidad de Santiago, 2012.
- COSTA BUJÁN, Pablo, *La ciudad heredada: evolución urbana y cambios morfológicos, Santiago de Compostela, 1778-1950*, Santiago, Consorcio, 2015.

<sup>58</sup> Miguel Durán Lóriga, "La casa compostelana", *Arte Español. Revista de la Sociedad Española de Amigos del Arte*, primer trimestre 1926, pp. 5-8.



- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., «Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela entorno a un capitular del Renacimiento», *Hispania Sacra*, LXI, 123, enero-junio 2009, pp. 77-104.
- «Cabildos catedralicios y clero capitular en el Antiguo Régimen: Estado de la cuestión», *Revista de Historiografía*, 13, VII, 2/2010, pp. 82-99.
- El clero catedralicio en la España moderna*, Murcia, Universidad, 2012.
- DUNNE, John; JANSSENS, Paul (Dir.), *Living in the city: elites and their residences, 1500-1900*, Turnhout, Brepols, 2008.
- DURÁN LÓRIGA, Miguel, «La casa compostelana», *Arte Español. Revista de la Sociedad Española de Amigos del Arte*, primer trimestre 1926, pp. 5-8.
- EIRAS ROEL, Antonio; USERO GONZÁLEZ, Rafael, «Precios de los granos en Santiago de Compostela y Mondoñedo: siglo XVIII», en *Las fuentes y los métodos*, Santiago, Universidad, 1977, pp. 243-288
- EIRAS ROEL, Antonio, «Las elites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», en *La documentación notarial y la historia*, Santiago, Universidad, 1984, vol. 1, pp. 117-139.
- ESQUIEU, Yves «Les maisons canonicales», en PICARD (dir.), *Les chanoines dans la ville*, París, De Boccard, 1994, pp. 47-53.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José A., «Las casas del cabildo catedralicio en la ciudad de León», *Archivos Leoneses*, 75, enero-junio 1984, pp. 31-157.
- GELABERT GONZÁLEZ, Juan E., *Santiago y la tierra de Santiago de 1500 a 1640*, Sada, Edicións do Castro, 1982.
- IGLESIAS ORTEGA, Arturo, *La Catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares*, A Coruña, Diputación, 2012.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad, 2000.
- LÓPEZ ALSINA, Fernando, «De la magna congregatio al cabildo de Santiago: reformas del clero catedralicio (830-1110)», *Centenario de Dedicacão da Sé de Braga*, Braga, Universidade Católica Portuguesa, 1990, pp. 735-762.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel, «Pequena crónica da chamada casa grande do pozo», en *A Casa Grande do Pozo*, Santiago, Fundación Caixa Galicia, 2004, pp. 146-156.

- MENA ACEVEDO, Daniel, «Lujo y ámbito doméstico en las elites compostelanas a fines del Antiguo Régimen (1750-1836)», en Juan José Iglesias Rodríguez e Isabel M<sup>a</sup> Melero Muñoz (Coords.), *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020, pp.221-235.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco J., *El Dominio del cabildo catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media (siglos XII-XIV)*, Santiago, Tórculo Edicións, 1994.
- REY CASTELAO, Ofelia, «El clero urbano compostelano a fines del siglo XVII: mentalidades y hábitos culturales», en Antonio Eiras Roel (ed.) *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago, Universidad, 1981, pp.495-519.
- El Voto de Santiago en la España Moderna*, Santiago, Universidad, 1984.
- «La renta del voto de Santiago y las instituciones jacobeanas», *Compostellanum*, XXX, 3-4 1985, pp. 323-369.
- «El alto clero gallego en tiempos de Carlos III», *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, Universidad Complutense, 1990, vol. 2, pp. 579-600.
- «Casas y cosas en la Galicia occidental en el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia moderna*, XIV, 2015, pp. 211-233.
- «La economía del cabildo de Santiago de Compostela: crisis y problemas de gestión (1780–1834)», *Hereditas Monasteriorum* vol. 7, 2015, pp. 147-170.
- RODRÍGUEZ FERREIRO, Hilario, *La tierra de Trasdeza*, Santiago, Universidad, 1973.
- ROMERO BLANCO, Beatriz, *La propiedad urbana en Santiago a finales del Antiguo Régimen*, tesis de licenciatura inédita, Universidad de Santiago, 1967.
- ROSENDE VALDÉS, Andrés A., *Una Historia urbana: Compostela, 1595-1780*, Vigo-Santiago, Nigratrea-Consorcio, 2004.
- RUEDA HERNANZ, Germán, «Modelos de transformaciones urbanas y cambios sociales en las ciudades como consecuencia de la desamortización», en Philippe Lavastre y Rafael Mas (coord.), *Propiedad urbana y crecimiento de la ciudad*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid y Casa de Velázquez, 2002, pp. 65-112.

- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco J., «Familia, hogar y vivienda en Burgos a mediados del siglo XVIII. Entre cuatro paredes, compartiendo armarios, camas, mesas y manteles», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 22, 2002, pp. 165-211.
- SEIJAS MONTERO, María: «El control del patrimonio rural por el cabildo de la catedral de Santiago de Compostela durante la Edad Moderna: una aproximación al sistema de tenencias», *Magallanica*, vol. 5, 9, julio-diciembre 2018, pp. 182-216.
- SINGUL, Francisco, *La ciudad de las luces*, Santiago, Consorcio, 2001.
- SUÁREZ GOLÁN, Fernando, «Entre la realidad y la apariencia: la dimensión material de los arzobispos de Santiago en la época de la Ilustración», en Ofelia Rey Castelao y Roberto López (Ed.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Santiago, Xunta de Galicia, vol. 2, pp. 423-438.
- TAÍN GUZMÁN, Miguel, «Los informes de los canónigos visitadores de hacienda y de los aparejadores y maestros de obras de la Catedral de Santiago en el siglo XVIII», *Compostellanum*, XXXVII, 3-4, 1992, pp. 549-601  
*Domingo de Andrade, maestro de obras de la Catedral de Santiago: (1639-1712)*, Sada, Edicións do Castro, vol. 2, 1998.  
*Trazas, planos y proyectos del Archivo de la Catedral de Santiago*, A Coruña, Diputación, 1999.  
*La Casa del Deán de Santiago de Compostela*, A Coruña, Diputación, 2004.  
«Informes inéditos de bienes inmuebles capitulares del canónigo José de Vega y Verdugo», *Quintana*, 4, 2005, pp. 213-234.
- VAQUERO PIÑEIRO, Manuel, *La renta y las casas*, Roma, L'Erma di Bretschneider, 1999.
- VÁZQUEZ CASTRO, Julio, «Casa grande del Cabildo en la rúa do Franco (Santiago de Compostela)», en Jesús Sánchez García, Julio Vázquez Castro y Alfredo Vigo Trasancos (Ed.), *Arquitecturas desvanecidas*, Madrid, Abada, 2019, pp. 275-286.
- VIGO TRASANCOS, Alfredo, (Dir.), *Planos y dibujos de arquitectura y urbanismo: Galicia en los siglos XVI y XVII*, Santiago, Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos, 2003.  
*Galicia y el siglo XVIII: planos y dibujos de arquitectura y urbanismo (1701-1800)*, A Coruña, Fundación Barrié, 2011.



# MANIFESTACIONES DE RELAJACIÓN E INCUMPLIMIENTO EN OBRAS DEL SETECIENTOS: LA OBSERVANCIA EN LOS CONVENTOS FEMENINOS

MARTA JIMÉNEZ SÁENZ DE TEJADA  
*Universidad de La Rioja*  
[marta.jimenezsa@unirioja.es](mailto:marta.jimenezsa@unirioja.es)

## RESUMEN

Los intentos de dominación de las jerarquías eclesiásticas sobre las religiosas a lo largo de la Edad Moderna se han manifestado en la historiografía como una realidad. Sin embargo, lejos de aceptar sin reservas estas imposiciones, las monjas mostraron su oposición y rechazo, motivando la aparición de referencias a desvíos y transgresiones en la literatura de autoría masculina.

Las constantes visitas a los conventos femeninos por parte de las jerarquías, así como las múltiples alusiones a relajaciones, desórdenes, faltas o problemas de gobierno, ponen de manifiesto la constante preocupación de estos poderes por el cumplimiento de la sumisión, así como la falta de la misma.

Estas preocupaciones se dejan entrever en algunas obras de la época, como son *La Religiosa Instruida*, del franciscano Antonio Arbiol, o *El Método práctico... para instrucción de religiosas...*, del jesuita Pedro de Calatayud. Ambas obras nos proporcionan mucha información acerca de la vida en los conventos femeninos a través de las críticas, las alabanzas, las advertencias..., permitiéndonos atisbar el desconocimiento de las reglas, su incumplimiento o la relajación que marcaban la cotidianidad del día a día.

**Palabras clave:** religiosas, Pedro de Calatayud, Antonio Arbiol, ideal de perfección, transgresiones, reglas, vida conventual.

## ABSTRACT

The attempts of domination by the ecclesiastical hierarchies over nuns throughout the Modern Age have manifested themselves in historiography as a reality. However, far from accepting these impositions without reservations, the nuns expressed their opposition and rejection, motivating the appearance of expressions about deviations and transgressions in male authorship literature.

The constant visits to the female convents by the hierarchies, as well as the multiple references to relaxes, disorders, faults or problems of government, highlight the constant concern of these powers for the fulfillment of submission, as well as the lack of it.

Some works of the time, such as *La Religiosa Instruida*, from Franciscan Antonio Arbiol, and *El Método práctico ... para instrucción de religiosas ...*, by Jesuit Pedro de Calatayud, show these concerns. Both works give us a lot of information about life in the female convents through criticism, praise, warnings ..., allowing us to glimpse the ignorance of the rules, their non-compliance or the relaxation that marked the day to day.

**Keywords:** nuns, Pedro de Calatayud, Antonio Arbiol, ideal of perfection, transgressions, rules, conventual life.

## INTRODUCCIÓN

Los modos de vida de las religiosas postridentinas se vieron notablemente afectados por las medidas aprobadas en el Concilio de Trento y en las disposiciones papales posteriores. La diversidad de situaciones y el interés de las jerarquías por homogeneizarlas, en aras de una mayor facilidad de control, devinieron en la imposición de una rigurosa clausura. Su establecimiento en España en la segunda mitad del siglo XVI se vio marcado por una gran oposición y por rechazos directos. Estas mujeres se manifestaron en contra de las nuevas medidas y así lo hicieron notar, como muestran, entre otros, los trabajos de Ángela Atienza, Laura Canabal o Francisco J. Lorenzo, aludiendo a la profesión de sus votos, realizando apelaciones y, en definitiva, expresando su disconformidad<sup>1</sup>. Incluso un siglo después de Trento la problemática en torno a la clausura seguía a la orden del día, pero resulta llamativo que, todavía en el XVIII, la realidad histórica muestre la pervivencia de estas cuestiones.

<sup>1</sup> Ángela Atienza López, “Los límites de la obediencia en el mundo conventual femenino de Edad Moderna: polémicas de clausura en la corona de Aragón, siglo XVII”, *Studia historica. Historia moderna*, 40, 2018, pp. 125-157; “Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas... Todavía con Felipe IV” en *Hispania: Revista española de historia*, 248, 2014, pp. 807-834; “Autoridad moral y resistencia ejemplar. La defensa del orden y la soberanía en los claustros femeninos” en Ángela Atienza López, *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Silex, 2018, pp. 103-123; Laura Canabal, “Reformas, acciones y planteamientos de rechazo a los superiores masculinos en beaterios y conventos de Toledo (siglos XV al XVII)” en *Vínculos de Historia*, 8, 2019, pp. 249-276; Francisco J. Lorenzo, “Monjas disidentes. Las resistencias a la clausura en Zamora tras el Concilio de Trento” en Antonio Mestre, Enrique Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 71-80.

Las constantes visitas a los conventos femeninos por parte de las jerarquías, así como las múltiples referencias a relajaciones, desórdenes, faltas o problemas de gobierno, ponen de manifiesto la constante preocupación de estos poderes por el cumplimiento de la sumisión.

En las siguientes líneas trataremos de plantear algunos ejemplos de obras en las que se dejan entrever estas cuestiones. Para ello, nos centraremos en dos casos del siglo XVIII, *La Religiosa Instruida*<sup>2</sup>, del padre Arbiol, dedicada a las religiosas, y *El Método práctico... para instrucción de religiosas...*<sup>3</sup>, de Pedro de Calatayud, dirigida principalmente a sus confesores. Este tipo de obras nos proporcionan mucha información acerca de la vida en los conventos femeninos a través de las críticas, las alabanzas, las advertencias, etc., presentando un reflejo de este día a día<sup>4</sup>.

En nuestro caso, prestaremos especial atención a las principales transgresiones de las reglas, los desórdenes, pecados o dificultades de imposición que se presentaron y sus implicaciones en la vida cotidiana conventual. A este respecto, ambas obras presentan un gran abanico de cuestiones que merecerían estudios propios, sin embargo, dada la extensión con la que contamos, nos limitaremos a proponer una perspectiva general de ellas.

## 1. LA RELIGIOSA INSTRUIDA, DE ANTONIO ARBIOL

Antonio Arbiol (1651-1726) fue un moralista y religioso franciscano preocupado por la salvación del alma de los fieles<sup>5</sup>. Esta inquietud se manifiesta en sus obras, en las que se refleja este interés por conseguir la salvación a través del seguimiento de modelos morales de perfección católica. Hagiografías, cuestiones dogmáticas y teológicas, la práctica religiosa en laicos y eclesiásticos o la mística cristiana son ejemplos de estos temas en los

<sup>2</sup> Antonio Arbiol, *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el Habito Santo, hasta la hora de su muerte*, Zaragoza, Imp. Herederos de Manuel Román, 1717.

<sup>3</sup> Pedro de Calatayud, *Methodo práctico y doctrinal, dispuesto en forma de catecismo por preguntas, y respuestas, para la Instrucción de Religiosas en las obligaciones de su Estado, y en el camino de la perfección, y para que sus Confesores puedan con más expedición, práctica y alivio entender, y gobernar sus conciencias*, Valladolid, Imp. Compañía de la Buena Muerte, 1749.

<sup>4</sup> Atendemos aquí al discurso de unas órdenes concretas, siendo conscientes de la diversidad de perspectivas y la necesidad de que sean estudiadas por la historiografía. Teófanos Egido, "El Carmen de España ante la Ilustración (siglo XVIII)" en Damaso Zuazúa (coord.), *Historiografía del Carmelo Teresiano*. Italia, Edizioni del Teresianum, 2009, pp. 485-490.

<sup>5</sup> Roberto Fernández en Antonio Arbiol, *La Familia Regulada* (edición y estudio preliminar de Roberto Fernández), Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2000, pp. 13-23; M<sup>a</sup> de los Angeles Pérez Samper, "Camino de santidad: La Religiosa Instruida de Antonio Arbiol (1717)" en Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Esther Jiménez Pablo, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Subir a los altares. Modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII)*, Granada, Universidad de Granada, 2018, pp. 114-115.

que encontramos un repertorio variado destinado a diferentes grupos sociales, pero siempre centrado en la consecución de esos preceptos morales.

Parte de estas motivaciones fueron las que le llevaron a escribir obras tan diversas como *La familia regulada*<sup>6</sup>, una de las más conocidas de su repertorio, o *La religiosa instruida*, en la cual nos centraremos en las siguientes líneas. Ambas presentan una clave pedagógica, pero destinada a dos grupos muy diferentes de la sociedad, por un lado, la familia laica y todos sus integrantes, por otro el grupo específico de mujeres religiosas<sup>7</sup>.

No vamos a cuestionar aquí la validez del discurso de Arbiol, su influencia o las repercusiones que tuvo en las prácticas de los conventos femeninos. Tampoco vamos a analizar la obra en cuestión y su contenido, para lo que nos remitimos al trabajo de M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper, sino que vamos a considerar, a través de la propia obra, cuáles eran los problemas que las jerarquías eclesiásticas se encontraban de forma más frecuente en los conventos femeninos a la hora de hacer efectivos sus mecanismos de control y sumisión.

En la edición de 1717, Arbiol comienza planteando de forma breve y clara la situación de relajación y desorden que caracterizaba al siglo XVIII, la cual afectaba, según él, más directamente a las mujeres. Esto se debe a un contexto marcado por una mayor presencia femenina en la esfera pública del Setecientos y por las nuevas modas foráneas que llegaron a la Península. Bailes, vestidos, aceites, el teatro o las nuevas prácticas sociales en tertulias, donde convivían hombres y mujeres, son algunos de los elementos novedosos que fueron duramente criticados por Arbiol. Estas nuevas praxis sociales, como señala Natalia González, implicaban una ruptura de la esfera tradicional femenina [la privada] abriendo nuevos cauces de expresión para las mujeres que podían quebrar los modelos de inaptitud e incapacidad que se habían empleado para justificar su confinamiento y su marginación<sup>8</sup>.

Con todo, en medio de esta vorágine de relajación, para Arbiol los conventos seguían manteniendo "... las pocas flores privilegiadas, que no han sido conculcadas ni pisadas de la mala bestia de la torpeza..."<sup>9</sup>. Es decir, que estos espacios recogidos, clausurados y dedicados a la religión, aun con la

<sup>6</sup> En ella Arbiol presenta una serie de pautas y principios de comportamiento que deben imperar en las relaciones familiares, siguiendo los principios ortodoxos de la moralidad católica. Antonio Arbiol, *La Familia Regulada...*, *op. cit.*, pp. 20-21.

<sup>7</sup> Acerca del valor pedagógico de las obras del padre Arbiol: Natalia González Heras, "Realidad o Ilusión: la condición femenina según Antonio Arbiol en estragos de la lujuria" en Díaz Sánchez, Pilar, Franco Rubio, Gloria A. y Fuente Pérez, María Jesús (eds.) *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres: La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 311-313.

<sup>8</sup> Natalia González Heras, "Realidad o ilusión...", *op. cit.* pp. 309-311.

<sup>9</sup> Antonio Arbiol, *La religiosa instruida...*, *op. cit.* p. XII.



relajación y faltas que veía en ellos, seguían siendo mejores para la salvación eterna que el mundo seglar.

Entre las principales muestras de relajación que se plantean en la obra encontramos: la comunicación con seglares y con el exterior, la falta de retiro y de trato interior, la perdición causada por las malas preladas, los problemas derivados de la desmesurada producción de dulces, lo que le crispera especialmente, así como la preocupación respecto a la falta de caridad y piedad.

Estas posibilidades ponen de manifiesto la falta de cumplimiento del ideal de perfección religiosa que se esperaba de las monjas, lo que no hace sino evocarnos la falta de uniformidad que caracterizó la vida conventual femenina. El día a día se manifestaba de distinta forma en los conventos, con diferencias sociales o económicas que podían darse incluso entre las religiosas del mismo. Son estos modos de vida, que adaptan las reglas y constituciones a sus propias necesidades las que provocan una reacción por parte de las jerarquías, que buscaban homogeneidad y sumisión<sup>10</sup>.

La relajación podía manifestarse por parte de todas las religiosas del convento, pero es la laxitud en el noviciado la que más preocupaba al franciscano, siendo la prelada y la maestra las principales responsables. Sin embargo, los malos ejemplos podían no solo afectar a las más jóvenes, sino también al propio convento y a la imagen que proyectaba<sup>11</sup>.

Cabe tener en cuenta que Arbiol no era el único que se preocupaba por la proyección social de los conventos femeninos, ya que la cuestión de la imagen también preocupaba a las monjas, tanto a nivel de relaciones internas como externas, ya que los escándalos y la mala fama podían afectar a su propia subsistencia, especialmente a la de aquellas cuya seguridad material dependía de familiares, amigos o benefactores.

El problema de la pobreza era una realidad que se manifestaba en la cotidianeidad del claustro sobre la que cabría indagar más. Las religiosas se vieron forzadas a buscar sus propios medios de supervivencia ante una

<sup>10</sup> Acerca de la investigación en torno a la vida cotidiana dentro y fuera de los claustros femeninos: Manuel Peña Díaz (ed.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Adaba, 2012; Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz (coords.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica. Tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015; Asunción Lavrin, *Las esposas de Cristo. La vida conventual en Nueva España*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económico, 2016; Ángela Atienza López, "Vidas particulares bajo reglas comunes en los conventos femeninos en la España Moderna" en Rosa María Delli Quadri y Mirella Vera Mafriaci (a cura di), *Storie connesse. Forme di vita quotidiana fra Spagna e Regno di Napoli (secoli XVI-XVIII)*, Nápoles, Guida Editori, 2018, pp. 59-86; Magdalena de Pazzis Pi Corrales, "Existencia de una monja: vivir el convento, sentir la reforma (siglos XVI-XVIII)" en *Tiempos Modernos*, 20, 2010, pp. 1-37; Silvia Evangelisti, *Sotira delle Monache*, Bologna, Il Mulino, 2012.

<sup>11</sup> Antonio Arbiol, *La religiosa instruida...*, op. cit. p. 307.

institución eclesiástica que no respondía a unos problemas de base, y es en este marco en el que también se sitúa en muchas ocasiones el trabajo manual que desarrollaron. Los bordados o la elaboración de dulces, que tanto molestaba a Arbiol, no hacían sino ser un medio para completar, en muchos casos, la economía conventual<sup>12</sup>. Por otro lado, la buena imagen, la fama y el honor también eran claves para apoyar sus reivindicaciones ante los mandatos de los preladados y para asegurar la supervivencia del convento atrayendo a jóvenes que acabasen profesando<sup>13</sup>.

El cuidado acerca de las lecturas que se encontraban en el interior de la clausura a disposición de las monjas nos remite también a una preocupación reiterativa entre los preladados y nos puede indicar la variedad temática que existía en las bibliotecas conventuales. La alusión y el rechazo a obras laicas, tachándolas de “perniciosas”<sup>14</sup> refleja, hasta cierto punto, como era común que en los conventos femeninos se encontrasen ciertas lecturas consideradas peligrosas para ese ideal de perfección, aunque es cierto que Arbiol no insiste demasiado en el tema.

La costumbre también es para el franciscano un motivo de crítica: “todo lo que es contrario a la regla y constituciones ha sido abuso de ellas...”<sup>15</sup>, considerándola incluso la culpable de la relajación y vicios de algunos conventos. Esta aparece en varias ocasiones y espacios en el siglo XVII como justificación para, por ejemplo, no aceptar la imposición de la clausura estricta<sup>16</sup>. Calatayud también valorará la costumbre, pero abogará por cierto respeto hacia ella, si bien nunca poniendo en duda la clausura.

La obediencia a la prelada era clave para la convivencia y para no caer en pecado mortal y Arbiol insiste en ello. Esta debía vigilar el respeto de las normas y constituciones, el cumplimiento de la oración mental y del silencio, así como la disciplina regular, pecando gravemente si permitía relajaciones. La posible incapacidad de la prelada para acabar con las desviaciones se solventaba pidiendo ayuda al prelado, que era el último responsable<sup>17</sup>. Sin embargo, también es cierto que se presentan situaciones en las que se permite ocultarle cosas o incluso desobedecerla, siempre y cuando se obedezca a un

<sup>12</sup> Ángela Atienza López, “Vidas particulares bajo reglas comunes...”, *op. cit.* pp. 66-69.

<sup>13</sup> Ángela Atienza López, “Autoridad moral y resistencia ejemplar...”, *op. cit.* pp. 118-120.

<sup>14</sup> Antonio Arbiol, *La religiosa instruida...*, *op. cit.*, p. 329.

<sup>15</sup> *Ibidem.*, p. 156.

<sup>16</sup> Respecto a la justificación de las relajaciones en base a la costumbre, así como base para negarse a la clausura aparece en investigaciones como las de Ángela Atienza, “Los límites de la obediencia...”, *op. cit.* pp. 138-152; o Asunción Lavrin, “Sor Juana Inés de la Cruz: obediencia y autoridad en su entorno religioso” en *Revista Iberoamericana*, 172-173, 1995, pp. 605-622.

<sup>17</sup> Antonio Arbiol, *La religiosa instruida...*, *op. Cit.*, p. 318.

prelado masculino. Al fin y al cabo, la prelada seguía siendo una mujer y los moralistas la veían como tal y no como una figura de autoridad.

Esta cuestión en torno a la superioridad de la autoridad masculina es fundamental para poder comprender el origen de *La religiosa instruida* en un contexto marcado por el interés en reafirmar la dominación de los hombres sobre las mujeres. Cabría indagar acerca de este efecto en la vida cotidiana, por ejemplo, si hubo enfrentamientos o conflictos entre las religiosas por la obediencia a los prelados o si se llegó a ningunear la autoridad de la prelada por atender a las autoridades masculinas.

Volviendo al tema de las faltas, la ruptura de los votos se presenta como una de las más comunes, si bien las cuestiones relativas al vestido y al aspecto son las que más preocupaban a Arbiol. Peinarse, usar trajes profanos, adornos, escotes, zapatos seculares, son algunos ejemplos que plantea, aunque no los únicos. Arbiol insiste también en los peligros que entrañaban las celebraciones profanas en los actos religiosos, como las profesiones, para las que rechaza los bailes, las actuaciones, los autos, las comedias o los cambios de hábito, especialmente si se trataba de ropa masculina.

Otro tipo de desviaciones se destilan de las indicaciones para las confesiones, donde las religiosas debían confesar si habían tenido supersticiones, contacto con hechiceros o auxiliado a herejes, si habían leído libros profanos, practicado bailes lujuriosos o si se habían masturbado, si jugaban apostando, etc.

Dentro de la vida diaria de los conventos las votaciones tenían una importancia vital. Esto supone que en la obra se expongan las consecuencias derivadas de las malas votaciones, siendo especialmente peligrosas aquellas que se veían influenciadas por odios, pasiones o afectos carnales, así como por sobornos o amistades particulares. Los robos, peleas, envenenamientos o apostasias también formaban parte del día a día y en este sentido destacamos que Arbiol dedica uno de los capítulos de la obra a ilustrar las penas que diferentes pontífices establecían contra las religiosas delincuentes, lo que nos da a entender que eran situaciones frecuentes que requerían regulación<sup>18</sup>. Calatayud también propondrá estas cuestiones, pero sin hacer referencia a bulas papales que las castigasen, sino simplemente planteando la existencia de estas realidades.

Por último, cabe hacer referencia a la consideración que Arbiol tenía de la lengua, en el sentido de la falta de silencio, y de la palabra de las mujeres, ya que veremos que esta preocupación se repite en la obra de Calatayud. Respecto al franciscano este se centra en repasar aquello que las religiosas debían evitar, véase juzgar a otras personas, usar la ironía, jurar, maldecir,

<sup>18</sup> *Ibidem*, pp. 209-212.

etc. Como cabría esperar, las mentiras son totalmente rechazadas, así como las murmuraciones, las adulaciones o las lisonjas. En este punto Arbiol llega a rechazar las quejas de las religiosas, lo que aparece en más de una ocasión, planteando la posibilidad de que las protestas a los prelados fuesen una práctica frecuente.

Esta frecuencia nos da la clave para identificar la conciencia de autoridad de las propias religiosas respecto a sí mismas. Las respuestas a las autoridades respecto a la rigidez de los nuevos mandatos, las muestras de resistencia y de reivindicación son evidencias de los ejercicios de poder que fluctuaron en la vida conventual, de la falta de esa sumisión total por parte de las religiosas, y de la réplica de las jerarquías masculinas al respecto que, en el caso de Arbiol, abogaba por rechazarlas.

Por último, cabe tener en cuenta que Arbiol era consciente de que la vida religiosa no era para todas las mujeres, aunque sí la que más les convenía. Es por eso que, al principio de la obra, remarca que es mucho más favorable vivir en el siglo siguiendo los preceptos de la Iglesia, mediante los que las mujeres también podían salvar su alma, antes que vivir amargada en el interior de un convento.

## **2. EL MÉTODO PRÁCTICO... PARA LA INSTRUCCIÓN DE RELIGIOSAS, DE PEDRO DE CALATAYUD**

En fechas algo posteriores, en 1749, encontramos la primera edición del *Método práctico... para la instrucción de religiosas...*, de Pedro de Calatayud (1689-1773), uno de los principales misioneros jesuitas del siglo XVIII. Este dedicó la mayor parte de su vida a realizar misiones por toda la Península, acercándose a diferentes grupos sociales e interviniendo en ámbitos muy dispares de la vida pública y privada española del Setecientos, buscando transmitir la moralidad postridentina e inculcarla a toda la sociedad.

Esta intención se manifestó también en sus numerosas obras, las cuales trataron de temas variados, si bien abundaban elementos didácticos: enseñar a dar misiones, cómo confesar, devocionarios, etc. algunas obras estaban destinadas al amplio público, pero otras eran más específicas, como la que nos ocupa, dirigida a los confesores de monjas. Calatayud planteó esta obra como un manual para acabar con las desviaciones de las reglas que pudo constatar en sus visitas y estancias por la Península. Pero la obra se presenta a través del filtro de un hombre jesuita, por lo que podemos inferir que respondía también a sus intereses de reforma y a su mentalidad patriarcal<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> Marta Jiménez Sáenz de Tejada, "Instruir y confesar monjas: *El método práctico y doctrinal... para la instrucción de religiosas...*, de Pedro de Calatayud" en Juan José Iglesias Rodríguez e Isabel María

El objetivo principal de este *Método práctico*... lo manifiesta el jesuita en el prólogo, donde señala que busca que las monjas se miren a sí mismas y “ [...] contemplar en él sus mas mínimas imperfecciones, lunares, manchas, defectos, transgresiones de sus Reglas, vicios y culpas, con que se [...] afea y desfigura el semblante interior de sus almas [...]”<sup>20</sup> para cumplir el ideal de perfección que se esperaba de ellas. Para ello, y dada la finalidad de la obra, evoca a la asistencia de los confesores y directores de monjas, si bien lo que nos interesa es que estas transgresiones eran una parte más de la realidad conventual.

Las novicias y su formación eran una parte básica para el convento y ambos autores así lo plantean. Los malos ejemplos de otras religiosas y la falta de corrección de las madres de novicias se proponen como causas de su pérdida, pero hay diferencias entre las propuestas, ya que lo que para Calatayud eran desviaciones, para Arbiol iban más allá, pudiendo devenir en la pérdida del convento.

También encontramos de nuevo la preocupación respecto a las votaciones. Calatayud se centra en varias ocasiones en remarcar la posibilidad de que existiesen conflictos o problemas en su celebración, lo que sin duda sucedía. En este caso, el jesuita sugiere que se decidiesen los votos con motivaciones inadecuadas, como venganzas, celos o desaires, pero también que se diesen por amistades, pasiones o causas similares.

Del mismo modo que Arbiol, el jesuita censura las celebraciones profanas, pero encontramos motivaciones diferentes, siendo la ruptura de la clausura a través de la entrada de músicos seculares para festividades uno de los principales problemas. Aun así, acaba censurando también la celebración de representaciones o comedias en el interior, tachándolas de indecentes.

Siguiendo la línea de prohibiciones, se muestra contundente al hablar de los libros que deben encontrarse en el convento, pues debían ser devotos y espirituales, mientras que aquellos de comedias o amores tenían que ser quemados. De nuevo, encontramos referencias de aquello que podía ser lo común.

Las principales desviaciones de las reglas que se daban en los conventos femeninos continúan relacionadas con la ruptura de los votos, y Calatayud insiste especialmente en la clausura y los casos en los que se violaba. Por su parte es destacable el número y la variedad de ejemplos que pone en los que se quebraba la clausura, lo que parece basarse en su propia experiencia y en las referencias que toma de otras obras.

---

Melero Muñoz (coord.) *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*. Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, pp. 1121-1133.

<sup>20</sup> Pedro de Calatayud, *Methodo práctico y doctrinal*..., op. cit. p. XV.

Al contrario que Arbiol, Calatayud sí aceptaba, hasta cierto punto, las transgresiones a las reglas por la costumbre. Por ejemplo, señala que una monja no pecaría al no informar a la prelada de un intercambio de cartas entre religiosas y seglares sin licencia, siempre y cuando la propia prelada conociese el intercambio y no le pusiera remedio por ser una costumbre aceptada.

El jesuita también es algo más benévolo que Arbiol al hablar de las posesiones y del voto de pobreza, algo que podríamos relacionar con la mayor importancia que la pobreza tenía para el franciscano. Por su parte, Calatayud señala que las monjas podían tener algunos bienes en propiedad, pero debían contar con licencia de la prelada para ello, si bien era preferible no tener nada.

Estas diferentes valoraciones entre ambos nos ponen de manifiesto una parte importante de la realidad religiosa de la Edad Moderna que debe tenerse en cuenta: la variedad y diferencias entre los dictámenes de los eclesiásticos sobre las mismas cuestiones. Se trata de un aspecto importante que merece un mayor detenimiento del que aquí podemos dedicarle, especialmente si prestamos atención a las tensiones de poder que marcaron las relaciones entre religiosas y prelados, pues los dictámenes más benévolos pudieron ser aprovechados por estas. En cuanto a lo que nos ocupa, cabría señalar el contraste que se aprecia entre la rigidez del franciscano y la mayor flexibilidad del jesuita en determinados temas.

Otro contexto en el que las monjas podían romper el voto de pobreza era en la preparación de dulces y productos que luego se vendían en el entorno. Según Calatayud, estos productos podían llegar a venderse muy caros con la intención de lucrarse. Hemos visto que Arbiol también trata este tema, pero para él el principal problema no era la codicia, sino la dedicación de las religiosas a estas actividades comerciales, que les quitaba mucho tiempo de sus deberes religiosos y las acababa agotando. Mientras que, para Calatayud el mayor problema de los conventos femeninos era la falta de silencio, para Arbiol es esta desmesurada producción la que le preocupa hasta el extremo, lo que manifiesta enérgicamente en repetidas ocasiones. Como comentábamos previamente, eran la pobreza y la falta de soluciones las que llevaban a estas situaciones.

La ruptura del voto de castidad vuelve a aparecer como algo factible, pero se plantea un amplio abanico de posibilidades. No solo se transgredía a través de relaciones físicas, sino a través de pensamientos, ensoñaciones o cartas, e incluso se sugiere la posibilidad de que unas monjas incitasen a otras a violar la castidad, ya fuese con un tercero, seglar o religioso, o entre ellas mismas. Además, este interés por romper el voto llevaba a usar ungüentos, aceites o a arreglarse para atraer a los seglares. Cabe mencionar que se insinúan los

posibles delitos de sollicitación con los confesores como otra posible fuente de peligro.

El voto de obediencia también podía infringirse. Calatayud insiste especialmente en la importancia de la obediencia tanto a prelados y superiores como a la priora, si bien dota a la autoridad de esta de un cariz más maternal. Es importante considerar su insistencia respecto a la obediencia, rechazando cualquier insubordinación o intento de eludir mandatos. De nuevo posibilidades reales que las autoridades buscaban evitar y eliminar, de forma tanto directa a través de su intervención, como a través de este tipo de obras, que abogaban por el cumplimiento del ideal de sumisión y dominación por parte de las jerarquías.

Otras posibles realidades que se alejaban de los preceptos y del ideal propuesto por la sociedad para las religiosas tenía que ver con las supersticiones, muy en auge en el Barroco, las falsas devociones y la celebración de determinadas ceremonias profanas para conmemorar el día de algunos santos. El jesuita también advierte acerca de los pecados capitales, ya que consideraba que muchos actos de la vida cotidiana conventual podían estar motivados por ellos: la lujuria promovía el uso de ungüentos y la avaricia la producción de dulces, por ejemplo.

Murmurar, mentir, hablar con hipocresía o en el coro, gritar, conversar sobre cuestiones terrenales, etc., son faltas reiteradas por Calatayud y es que, además contravenían el silencio esperado en las monjas, un tema que le preocupaba especialmente, casi hasta obsesionarle. Llega incluso a comparar a las monjas con gallinas que no paran de hablar y a plantearse la posibilidad de que el pecado original se localizase en la lengua.

En definitiva, *El Método práctico... para instrucción de religiosas...*, nos traslada, de forma similar a *La Religiosa Instruida*, a un mundo conventual en el que se perseguía la perfección, en aras de la sumisión y el control por parte de las jerarquías, pero en el que se daban errores, desviaciones y transgresiones que dificultaban su consecución, resultando en el avance de una cotidianeidad más relajada y acorde con la vida diaria del claustro.

Pese a las similitudes entre las obras, hemos querido traer a colación la de Pedro de Calatayud porque nos permite atisbar de una forma más clara los problemas de control que existieron en el Setecientos, y es que el jesuita llega a hablar de grietas y problemas reales de sujeción. Es en el prólogo en el que expone que ha sido testigo del desconocimiento de muchas monjas acerca de sus reglas, constituciones y preceptos morales, debido en parte a:



“que unos conventos están en desierto, en lugares desproveídos y cortos, o en pueblos faltos de eclesiásticos y regulares inteligentes y peritos para dirigir estas almas con acierto, ora porque a los mas o a muchos faltan medios, o renta suficiente con que sustentar algún confessor, o capellan de forma y autoridad, que sea zeloso, diestro y aplicado; ora porque los obispos y prelados no los hallen, sino a duras penas, o con trabajo, o porque los sacerdotes no se aplican, ni reducen a esta facultad, y ciencia de la Ascética y Mystica [...]”<sup>21</sup>

Cabe destacar que el jesuita no culpa a las propias religiosas de su ignorancia, sino que señala la desidia que sufren los conventos femeninos por parte de la Iglesia, ante la ausencia de confesores y directores espirituales, así como la carencia de medidas al respecto. La falta de medios, de efectivos, de una preparación adecuada son problemas, de nuevo, de base, en este caso de la propia institución eclesiástica, y ante la que el jesuita se muestra crítico por la falta de respuesta.

En definitiva, un conjunto de situaciones que explica la existencia de centros religiosos femeninos “sin vigilancia” masculina, una clara brecha en esa dominación pretendida por las jerarquías eclesiásticas, que lleva a la elaboración de estas obras en clave didáctica, tanto para enseñar cómo deben comportarse las religiosas como para insistir en su posición de sumisión, respeto y obediencia a los poderes eclesiásticos.

### 3. A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo de ambas obras hemos visto como algunas cuestiones se repiten a pesar de los más de treinta años que distan en sus publicaciones. Las transgresiones en los votos o las prohibiciones respecto a la celebración de comedias son solo algunas de las similitudes.

Lo que nos interesa de ambas es destacar el modo en que nos muestran las diferencias que se daban entre lo regulado y la realidad en la vida diaria de los claustros. Lo diario se veía marcado por lo mundano: la pobreza, la autoridad, los enfrentamientos, etc., formaban parte del día a día, generando adaptaciones variadas al respecto, y es la respuesta a estas adaptaciones la que se manifiesta a través de estos manuales, que buscaban suplir lo que consideraban vacíos formativos y corregir faltas.

Las transgresiones que más se repiten y en las que ambos autores más insisten nos permiten acercarnos a lo que más les preocupaba, lo que suponemos se daba con mayor asiduidad. Así, se pueden destacar las violaciones de los votos, que suponían desde poseer alhajas o intercambiar cartas con el

<sup>21</sup> Pedro de Calatayud, *Methodo práctico y doctrinal...*, *op. cit.* p. XVI.



exterior, hasta la ruptura de la castidad, entre otras posibilidades. Se insiste en la necesidad de la obediencia, sugiriendo que la desobediencia podía ser común y también se critica duramente la posesión de libros profanos, las supersticiones, el contacto con hechiceros, etc., que no serían sino un ejemplo de la permeabilidad de los muros conventuales y del contacto con el mundo secular.

Por otro lado, es necesario destacar que ambas obras, si bien tienen coincidencias, también difieren. Arbiol y Calatayud fueron dos autores de órdenes diferentes, de modo que sus referencias y su formación también fueron dispares. De ahí que encontremos respuestas distintas a situaciones similares, por ejemplo, en lo relativo a la costumbre, rechazada totalmente por el primero y discutida en menor medida por el segundo. También ofrecían planteamientos diversos en lo que a la obediencia a la prelada se refiere, para uno podía llegar a ponerse en duda, estando siempre por encima los prelados, para otro su potestad tenía un cariz más maternal, pero era firme.

En definitiva, dos obras cuyo estudio nos permite aproximarnos a las respuestas de dos moralistas ante lo que ellos consideraban faltas en el cumplimiento de las reglas y constituciones, pero que también nos han dado la posibilidad de inferir las dificultades de control masculino y atisbar esas grietas de dominación sobre los conventos femeninos, que devenían en prácticas acordes con la vida diaria del claustro, pero que contravenían ese ideal de perfección pretendido.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARBIOL, Antonio, *La religiosa instruida con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el Habito Santo, hasta la hora de su muerte*, Zaragoza, Imp. Herederos de Manuel Román, 1717.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz (coords.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica. Tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, «Los límites de la obediencia en el mundo conventual femenino de Edad Moderna: polémicas de clausura en la corona de Aragón, siglo XVII» en *Studia historica. Historia moderna*, 40,1, 2018, pp. 125-157.
- «Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas... Todavía con Felipe IV» en *Hispania: Revista española de historia*, 248, 2014, pp. 807-834.

«Autoridad moral y resistencia ejemplar. La defensa del orden y la soberanía en los claustros femeninos» en Ángela Atienza López (ed.), *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 103-123.

«Vidas particulares bajo reglas comunes en los conventos femeninos en la España Moderna» en Rosa María Delli Quadri y Mirella Vera Mafriaci, (a cura di), *Storie connesse. Forme di vita quotidiana fra Spagna e Regno di Napoli (secoli XVI-XVIII)*, Nápoles, Guida Editori, 2018, pp. 59-86.

CALATAYUD, Pedro de, *Methodo práctico y doctrinal, dispuesto en forma de catecismo por preguntas, y respuestas, para la Instrucción de Religiosas en las obligaciones de su Estado, y en el camino de la perfección, y para que sus Confesores puedan con más expedición, práctica y alivio entender, y gobernar sus conciencias*, Valladolid, Imp. Compañía de la Buena Muerte, 1749.

CANABAL, Laura, «Reformas, acciones y planteamientos de rechazo a los superiores masculinos en beaterios y conventos de Toledo (siglos XV al XVII)» en *Vínculos de Historia*, 8, 2019, pp. 249-276.

EVANGELISTI, Silvia, *Sotira delle Monache*, Bologna, Il Mulino, 2012.

FERNÁNDEZ, Roberto en Antonio Arbiol, *La Familia Regulada* (edición y estudio preliminar de Roberto Fernández), Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2000.

GONZÁLEZ HERAS, Natalia, «Realidad o Ilusión: la condición femenina según Antonio Arbiol en estragos de la lujuria» en Díaz Sánchez, Pilar, Franco Rubio, Gloria A. y Fuente Pérez, María Jesús (eds.) *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres: La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012.

JIMÉNEZ SÁENZ DE TEJADA, Marta, «Instruir y confesar monjas: *El método práctico y doctrinal... para la instrucción de religiosas...*, de Pedro de Calatayud» en Juan José Iglesias Rodríguez e Isabel María Melero Muñoz (coord.) *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*. Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, pp. 1121-1133.

LAVRIN, Asunción, *Las esposas de Cristo. La vida conventual en Nueva España*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económico, 2016.

«Sor Juana Inés de la Cruz: obediencia y autoridad en su entorno religioso» en *Revista Iberoamericana*, 172-173, 1995, pp. 605-622.

- LORENZO, Francisco J., «Monjas disidentes. Las resistencias a la clausura en Zamora tras el Concilio de Trento» en Antonio Mestre, Enrique Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 71-80.
- PAZZIS PI CORRALES, Magdalena de, «Existencia de una monja: vivir el convento, sentir la reforma (siglos XVI-XVIII)» en *Tiempos Modernos*, 20, 2010, pp. 1-37.
- PEÑA DÍAZ, Manuel (ed.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Adaba, 2012.
- PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> de los Ángeles, «Camino de santidad: La Religiosa Instruida de Antonio Arbiol (1717)» en Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Esther Jiménez Pablo, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Subir a los altares. Modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII)*, Granada, Universidad de Granada, 2018.
- EGIDO, Teófanos, «El Carmen de España ante la Ilustración (siglo XVIII)» en Damaso Zuazúa (coord.), *Historiografía del Carmelo Teresiano*. Italia, Edizioni del Teresianum, 2009, pp. 485-490.



# FIESTAS REALES EN LA CATEDRAL. UNA REFLEXIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CATEDRAL EN LAS CELEBRACIONES REALES DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN LA CORONA DE ARAGÓN

FRANCISCO RUIZ MONTORO  
*Universidad de Zaragoza*  
[fran.ruiz.montoro@gmail.com](mailto:fran.ruiz.montoro@gmail.com)

## RESUMEN

En este trabajo se ofrece una reflexión sobre la importancia que tuvieron las catedrales del Renacimiento y del Barroco en las celebraciones reales de la Monarquía Hispánica (XVI-XVIII). Es decir, ver cómo la catedral se convirtió en el centro de las representaciones políticas de la monarquía, sobre todo, en los territorios de la Corona de Aragón. La catedral fue el escenario donde se proclamaba a los monarcas, tradición que se remonta a la Edad Media. Así pues, para la actuación del monarca la catedral se transformaba en un escenario con una decoración de teatro Barroco, ya fuera en su primera entrada a la ciudad o tras su muerte durante las exequias reales.

**Palabras clave:** Fiesta, Entradas Reales, Exequias Reales, Catedral, Arquitectura Efímera, Teatro Barroco, Antiguo Régimen.

## ABSTRACT

In this paper the author offers a reflection on the importance of the Renaissance and Baroque cathedrals in the Hispanic Monarchy royal celebrations (XVI-XVIII). In other words, to see how the cathedral became the center of the political representations of the monarchy, above all, in the territories of the Crown of Aragon. The cathedral was the stage where the monarchs were proclaimed, a tradition going back to the Middle Ages. Thus, for the monarch's performance the cathedral was transformed into a stage with a Baroque theatre decoration, either at its first entrance to the city or after his death during the royal exequies.

**Keywords:** Party, Royal Entrances, Royal Exequies, Cathedral, Ephemeral Architecture, Baroque Theatre, Ancient Regime.

## INTRODUCCIÓN

Las celebraciones reales y su representación en el mundo urbano tuvieron un carácter importantísimo en la Edad Moderna. Teniendo su origen en el Renacimiento, todo este ritual acabó estableciéndose de forma contundente en el Barroco, donde no se tuvo miramiento por el lujo y el boato, que fueron necesarios para fomentar una monarquía autoritaria a través de sus múltiples ceremonias. Sin embargo, en el siglo XVIII, con la entrada de los Borbones, todo este gasto en la ceremonia empezó a sufrir recortes presupuestarios debido a la grave crisis por la que paso la Monarquía Hispánica.

Es de vital importancia tener en cuenta la Corona de Aragón, pues fue un obstáculo continuo a la hora de instalar un Estado fuerte por parte de la Monarquía Hispánica. Las leyes propias de los territorios aragoneses les exigían acudir a sus principales ciudades, para renovarlas, y, así, aceptarlos como reyes. También se aprovecharon estas estancias para convocar las cortes y tratar asuntos de cada territorio. Por ello son importantes las ciudades de Zaragoza, Valencia y Barcelona, donde el monarca debía acudir lo más rápido posible tras su subida al trono. Además, es igualmente interesante ver por medio de estas celebraciones cómo, tras los decretos de nueva planta establecidos por Felipe V, estos territorios perdieron su independencia con respecto al poder central.

No serán importantes únicamente las entradas reales, sino que interesarán también otros acontecimientos que pudieran llevar detrás una representación del poder de la monarquía. En concreto, se van a comentar las exequias reales; demostrando que en todo acontecimiento se dejaba claro a los súbditos quien era el que ostentaba el poder. Además, todo esto se verá teniendo como escenario de fondo la catedral, que será la gran protagonista en estos acontecimientos, la cual también sufrió cambios en el transcurso de toda la modernidad.

Por ello, se presenta en este trabajo bajo el título de “Fiestas reales en la catedral”, las ceremonias que se han considerado más importante dentro de las principales ciudades de la Corona de Aragón, y que tuvieron como telón de fondo la iglesia mayor del espacio urbano a lo largo de toda la Edad Moderna.

### 1. LA CATEDRAL EN LA JURA Y EN LA PROCLAMACIÓN

Cuando una carta con sello real llegaba a una de las ciudades de la Corona de Aragón, tiempo seguido a la subida al trono de un nuevo monarca, los nervios empezaban a aflorar en las principales instituciones de la ciudad. Esta correspondencia significaba, generalmente, que el monarca establecía fecha para acudir por primera vez a sus territorios más orientales de la

península, y, así, proclamarse rey. Aunque hay que señalar que con la llegada de los borbones ya no hará falta la venida del monarca a estas ciudades, debido a los decretos de nueva planta establecidos por Felipe V que suprimían los fueros de estos territorios. Por lo tanto, a partir del siglo XVIII, esta venida del rey se sustituirá por el acto de proclamación. En este acto con la presencia del retrato del rey y el pendón real sobraba para celebrar la subida al trono del nuevo monarca.

Además, el centro de todas estas ceremonias será las grandes catedrales de las ciudades. Por lo tanto, con la llegada de la carta del rey, las principales instituciones de la ciudad creaban un grupo organizativo en el que participaban el cabildo civil y eclesiástico para ponerlo todo a punto. También en el siglo XVIII la catedral sufrirá un cambio en su función respecto a la época foral, ya que el acto de proclamación ya no se realizará dentro de la misma, aunque eso no quiere decir que deje de ser importante.

### 1.1. La organización previa

Lo primero que hacia la ciudad era delegar diversas tareas para organizar la ceremonia de la entrada real. Por ejemplo, se encargaba a los jurados, racional, abogados y síndico de la ciudad para preparar, por un lado, todo el entramado escenográfico con una serie de arquitecturas efímeras, y, por otro lado, el pregón, que ordenaba la limpieza de las calles y los tipos de eventos que se debían de realizar. De la misma forma, se resolvía realizar celebraciones para la llegada del monarca, como se puede observar en Barcelona con la entrada de Carlos V en 1519, donde se establece que se hagan “moltes festivitats; alegries y serimonies”<sup>1</sup>. Sin embargo, a partir del siglo XVIII se imitará el ceremonial castellano y se resolverá que se haga el solemne acto de la Real Proclamación, como ocurre en Zaragoza para la proclamación de Carlos III;

Luego, que la Ciudad recibió esta Real Orden, deseando darla el más puntual cumplimiento, bien asegurada de la aptitud, desempeño y conducta de los Señores Capitulares [...] los comisionó para que entendiesen en las disposiciones, y aparatos de Acto tan solemne, y que debía practicarse con el mayor decoro y magnificencia<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB). *Consell de Cent, Registre de Deliberacions*, 1518-1519, ff. 68-69. Citado en M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper, “El rey y la ciudad. La entrada real de Carlos I en Barcelona”, *Studia Histórica. Historia moderna*, 6, 1988, pp. 440-441.

<sup>2</sup> Manuel V. Aramburu de la Cruz, *Zaragoza Festiva en los fieles Aplausos del Ingreso, y mansión en ella del rey nuestro señor Don Carlos III. Con la Reyna doña María Amalia de Saxonía, y Señores Infantes, en su viage à la Corte de Madrid desde la de Napoles, y de su Real Proclamación por Rey de las Españas I. Relación panegírica de las alegres demostraciones que con tan gloriosos motivos hizo esta Augusta Ciudad*, 1760, En Zaragoza: Imprenta del Rey Nuestro Señor, Biblioteca Nacional de Madrid (BNM), R/17123, pp. 5-6.

En el caso de la proclamación hay que tener en cuenta que ya no será necesaria la presencia del monarca en la ceremonia, sino que los protagonistas fueron el pendón real, llevado generalmente por el alférez mayor, y el retrato del rey. Por esto, hay que destacar que había que elegir quien tendría el honor de llevar el pendón. Así,

en el Ayuntamiento de 10 de Setiembre se tratò de elegirlo, y aunque tan supremo, distinguido honor lo apetecían a todos, se destinò para tan decoroso encargo al Señor Don María Joseph Marin y Guerrea, Cavallero noble de este Reyno<sup>3</sup>

Además, para la realización de todas estas tareas se necesitaba establecer un presupuesto inicial para saber cuánto dinero se podía gastar en estas solemnidades<sup>4</sup>.

Los pregones nos muestran como las instituciones necesitaban tenerlo todo bajo control y disponer de una organización previa. Se indicaba que debían poner luz en las casas, edificios institucionales e incluso en los edificios religiosos, por medio de antorchar, hachas o fogatas, es lo conocido como hacer luminarias. Las luminarias se pueden ver tanto en las entradas reales de los Austria como en las proclamaciones de los Borbones. La luz fue uno de los elementos importantes de estas celebraciones, tanto que en muchas ocasiones hacían que durante los días que duraba la fiesta fuera siempre de día<sup>5</sup>. Otro elemento importante fue el toque de campanas, que, iniciado por la iglesia mayor, es decir por la catedral, se contagiaba al resto de las iglesias y parroquias de la ciudad<sup>6</sup>. Así se lo comunican los organizadores al ilustrísimo cabildo catedralicio, como vemos de nuevo en la proclamación de Carlos III en Zaragoza<sup>7</sup>.

Por último, hay que decidir los lugares donde se aposentaría la comitiva que acompañaba al monarca y al propio monarca. Esta tarea muchas veces generó tensiones con los ciudadanos, por ejemplo, con la llegada de la comitiva de Felipe II a Valencia, Enrique Cock cuenta que,

llegado que afuí allí, dexando mi caballo, fui convidado de uno de los compañeros que allí estaban. Después de comer hice toda diligencia en hacer

<sup>3</sup> *Ibidem*, pp. 15-16.

<sup>4</sup> “ab tal empero que lo que los dits Senyors consellers y vint y quatre persones gastaran en dites coses no excedesca la suma de vint mila liures” en Schwartz, Luna, Francesch Carreras Candi, *Manual de Novells ardots vulgarmen apellar Dietaru del Antich Consell Barceloní*. Vol. VII, Barcelona: Imprenta De'n Henrich p. 156.

<sup>5</sup> Alfredo Chamorro Esteban, *Barcelona y el rey. Las visitas reales de Fernando el Católico a Felipe V*, Barcelona, Ediciones la tempestad, 2017, p. 211.

<sup>6</sup> Manuel V. Aramburu de la Cruz, *Zaragoza Festiva en los fieles Aplausos... op. cit.*, p. 190.

<sup>7</sup> Manuel Vicente Aramburu de la Cruz, *Zaragoza Festiva en los fieles Aplausos... op. cit.*, pp. 15-16.



los aposentados; lo cual se hizo con mucha dificultad por esta razón, porque como los mismos vecinos tienen sus bestias y rocines, hacíase más de dar lugar á los nuestros, así por falta de lugar como por la incostancia del tiempo del invierno y el frío, para que sus cabalgaduras quedasen debaxo del tejado<sup>8</sup>

Una vez todo listo, la ciudad estaba preparada para recibir al monarca. Pero antes de su entrada, el soberano pasaba una noche a las afueras de la ciudad, donde acudía una comitiva para acordar la entrada en la ciudad al día siguiente. En Barcelona el monasterio de Vallbona, en Zaragoza la Aljafería, o en Valencia el monasterio de San Miguel de los Reyes, son los lugares más habituales.

## 1.2. La jura y la proclamación

Al día siguiente, cuando todo estaba previsto, la real majestad se dirigía a una de las principales puertas de la ciudad. En el caso de las entradas de época foral cuando el monarca llegaba a dicha puerta se la encontraba cerrada, como escenificación simbólica de que la ciudad era independiente y que era ella la que dejaba entrar al rey<sup>9</sup>. En este momento se hacía entrega de las llaves de la ciudad al monarca para que abriera las puertas que se habían encontrado cerradas, se le concedía un caballo, generalmente de color blanco, y se le imponía el palio sobre su cabeza para iniciar la procesión solemne. Todo esto bajo una arquitectura efímera que simbolizaba un ritual de paso<sup>10</sup>.

Tras la entrada por este portal se procedía a iniciar la procesión que recorría las principales calles de la ciudad, las cuales se habían acordado los días previos a la entrada. Este recorrido coincidía en muchas ocasiones con el utilizado para la procesión del Corpus Christi. La entrada real se parecía razonablemente a dicha procesión, ya que el soberano iba protegido por el palio igual que lo hacía la sagrada forma<sup>11</sup>. Las varas del palio eran agarradas por

<sup>8</sup> Enrique Cock, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1528 a Zaragoza, Barcelona y Valencia*, ed. Alfredo Morel Fatio y Antonio Rodríguez Villa, Madrid (Sucesores de Rivadeneyra), 1876, pp.207-208. Para profundizar sobre el aposentamiento y todas sus controversias es interesante el capítulo de Alfredo Chamorro Esteban sobre "Aposentar y Avituallar a la Corte" en el libro de su tesis doctoral *Barcelona y el rey... op. cit.*, pp. 249-279.

<sup>9</sup> Archivo de la Corona de Aragón (ACA), CA, leg. 1.371, n°12/2, s.f. Citado en Alfredo Chamorro Esteban, *Barcelona y el rey... op. cit.*, p. 115.

<sup>10</sup> En la capital del Ebro encontramos la descripción del arco levantado en la entrada de Felipe II en 1563, en Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ), Actos Comunes, 1563, f. 64r. Análisis y transcripción completa en Eliseo Serrano Martín, "La corte se mueve. Viajes de Felipe II a Aragón 1542-1592", en Enrique Martínez Ruiz, (coord.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía*, Madrid, Editorial Actas, pp. 36-45. Y, en la puerta de Serrans en Valencia para la entrada de Carlos I, en Enrique Cock, *Relación del viaje hecho por Felipe II... op. cit.*, p. 227.

<sup>11</sup> El palio era un instrumento simbólico muy importante en la Edad Moderna por su gran carácter litúrgico, que paso de ser meramente religiosos a ser utilizado por la monarquía, que, junto al caballo, representaba el gran poder del soberano.

los consejeros de la ciudad y dos miembros del estamento militar, mientras que los cordones eran ocupados por los cuatro estamentos que representaban a la ciudad<sup>12</sup>.

Durante el transcurso de esta procesión, mientras el monarca paseaba por la ciudad, había todo tipo de espectáculos por las calles. El recorrido duraba hasta que se llegaba a la catedral o lugar donde se iba a realizar el acontecimiento más importante, esto es la jura de los fueros<sup>13</sup>, y la siguiente proclamación del soberano en el caso de la ciudad de Zaragoza. Jurar la legalidad foral es el rito más interesante dentro de las relaciones políticas que se muestran en la entrada real típica de la época foral. La cuestión es que aquí encontraremos una de las primeras diferencias entre las tres ciudades más importantes de la Corona de Aragón, esto es Zaragoza, Valencia y Barcelona, pues en las dos primeras la jura se realizaba en la catedral, mientras que en la ciudad condal se realizaba en la plaza de San Francesc.

En Zaragoza la jura se hacía, al igual que en la Ciudad del Turia, en el altar Mayor de la Seo, con mayor importancia para la capital del Ebro, ya que aquí el rey se proclamaba soberano de la corona aragonesa, como bien menciona Argensola en sus Anales de Aragón<sup>14</sup>. Sin embargo, en el caso de la ciudad de Barcelona, el monarca tras la jura en una de las principales plazas de la ciudad acudía a la catedral para jurar los privilegios propios de la iglesia<sup>15</sup>.

<sup>12</sup> Se puede ver la distribución de las varas del palio con las personas más importantes en tres ejemplos, por un lado, la ciudad de Valencia para la entrada de Carlos V en 1528 en M.ª Pilar Monteagudo Robledo, "La entrada y juramento de Carlos I en Valencia (1528). El lenguaje simbólico como expresión de la imagen del poder real en los albores del Estado Moderno", en *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Actas, Tomo I, Vol. 3, Crónica y ponencias, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1996, p. 395, por otro lado, la ciudad de Barcelona en la entrada de Felipe II (1563) en Federico Schwartz, Luna, Francesch Carreras Candi, *Manual de Novells ardots vulgarmen apellar Dietaru del Antich Consell Barceloní...* op. cit., pp. 155-156, y, por último, la ciudad de Zaragoza de nuevo para la entrada de Felipe II (1563) en AMZ, Actos Comunes, 1563, f. 63r, se encuentra en Eliseo Serrano Martín, "La corte se mueve..." op. cit., pp. 36-45. De la misma forma, para ver de forma detallada que cargos debían sujetar las respectivas varas y cordones del palio acudir a Eliseo Serrano Martín, "El cielo protector: el palio en la entrada real de Felipe II en Zaragoza en 1563, en prensa.

<sup>13</sup> Son interesantes, por un lado, el artículo de Eliseo Serrano Martín, "No demandamos sino el modo. Los juramentos reales en Aragón en la Edad Moderna", *Pedralbes: revista d'història moderna*, 28, 2008, pp. 435-464. Ya que muestra por orden los juramentos realizados en la ciudad de Zaragoza. Y, por otro lado, la obra de FRANCISCO JAVIER DE QUINTO, *Discursos políticos sobre la legislación y la historia del antiguo Reino de Aragón: del juramento político de los antiguos reyes de Aragón*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1986.

<sup>14</sup> Bartolomé Leonardo de Argensola, *Primera Parte de los Anales de Aragón que prosigue los del Secretario Gerónimo Çurita, desde el año MDXVI del Nacimiento de N.º Redentor*, BNE, R/23907, p. 497.

<sup>15</sup> Alfredo Chamorro Esteban, *Barcelona y el rey...*, op. cit., p. 141.

La catedral se convierte en época foral en el testigo del pacto entre el rey y el reino. El rey acompañado por toda su comitiva entraba por la puerta de la catedral, la cual estará decorada de forma magnífica, generalmente con tapices y paños imperiales. De hecho, tal era la decoración de esta que los monarcas en múltiples ocasiones expresaban su admiración por su ornamentación. Una vez dentro, el monarca acompañado por la música de la catedral se dirigía al altar mayor. Dicha música, que correspondía al conocido *Te Deum Laudeamus*, no cesará hasta que el monarca no este completamente sentado en el lugar que le era reservado. Una vez allí, el soberano ante un sitial con el misal juraba los fueros de la ciudad. Un ejemplo claro de esta jura que realiza el monarca lo podemos encontrar de nuevo traducido al español por Argensola, como afirma Eliseo Serrano<sup>16</sup>.

Una vez realizado el juramento por el monarca será el Reino quien tenga que cumplir con su parte del trato, y entonces representado por los estamentos pasan por orden a besar las manos y a jurar al rey. El orden sería el siguiente, en primer lugar, el brazo eclesiástico, en segundo lugar, el militar y en último lugar el real. En todos los casos primero se besa la mano del monarca y a continuación se lee el juramento al que se están comprometiendo<sup>17</sup>.

Por otro lado, hay que señalar que el monarca aprovechaba sus estancias en la catedral de ambas ciudades para visitar las capillas de la patrona de la iglesia. En el caso de Barcelona vemos como bajo el cantico de *Hostia Solemnis* visita la capilla de Santa Eulalia<sup>18</sup>. Una vez acabada de visitar dicha capilla, el monarca de nuevo bajo música sale de la catedral y se dirige al palacio real para poner fin a la entrada.

Pronto el espacio sagrado de la catedral tuvo problemas para abarcar a todo el séquito que el monarca llevaba consigo, pues eran unas iglesias previstas para cortes medievales. Por esto mismo en alguna ocasión se produjeron fricciones para estar cerca del altar mayor de la catedral e incluso para la jura de Carlos II en Zaragoza “hubo un problema protocolario porque subieron al presbiterio más gente que el protocolo real no había dispuesto y el camarlengo duque de Híjar y tuvo que estar junto a personas que no correspondía en el puesto a la derecha de SM.”<sup>19</sup>.

Todo el acto ceremonial visto anteriormente sufrió cambios a partir del siglo XVIII, más concretamente con el establecimiento de los decretos de

<sup>16</sup> Eliseo Serrano Martín, “No demandamos sino el modo... *op. cit.*, pp. 497-504.

<sup>17</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Monteagudo Robledo, “La entrada y juramento de Carlos I en Valencia (1528) ...”, *op. cit.*, p. 398

<sup>18</sup> Alfredo Chamorro Esteban, *Barcelona y el rey... op. cit.*, p. 141.

<sup>19</sup> Eliseo Serrano Martín, “Ceremonias y cultura política en el reino de Aragón con los primeros borbones (1700-1746)”, *MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna*: 5/10, 2019, p. 85.

nueva planta por parte de Felipe V, los cuales abolían los fueros de la Corona de Aragón. Esta acción por parte del monarca provocaba que ya no fuera necesaria la presencia del monarca para visitar las ciudades aragonesas, ya que automáticamente se convertía en rey de los territorios.

Por lo tanto, dos son los elementos que van a caracterizar este cambio de ceremonia, la ausencia del rey, que será sustituida por el pendón real, y la necesidad y obligación de que el modelo se repita en todas las ciudades, es decir, ya no solo en las capitales<sup>20</sup>. Además, por lo que respecta a las catedrales, que es el tema que aquí nos ocupa, también sufrirán un gran cambio, pues ya no van a ser el escenario de la jura real. De hecho, las diferentes ciudades tendrán la obligación de enviar una embajada a Castilla para jurar al rey, como podemos ver en “Carta de 13 de febrero de 1709”<sup>21</sup> que Felipe V escribe a la ciudad de Valencia para que asistan al juramento del príncipe Luis. Además, el ir a jurar a Luis a Madrid es un acontecimiento novedoso, ya que será a partir de este momento cuando se impulse esta forma de jurar<sup>22</sup>.

Además, la catedral tampoco servirá como recinto de proclamación, sino que se celebrara en diferentes tablados que se disponen a lo largo de la ciudad. En concreto, en la ciudad de Zaragoza para la proclamación de Carlos III vemos que se levantaron 4 tablados, uno en la calle del Coso frente al Palacio Real, otro en la Plaza del Mercado, otro en la Plaza de la Magdalena, y, por último, otro en la plaza de la Seo. Así los describen las relaciones de la época:

los tres primeros eran de treinta y dos palmos de largo, veinte y quatro de ancho, y seis de alto con unas Escalerillas de cinco gradas de ochco palmos de latitud con barandillas doradas. El quarto tenía mayor capacidad, porque todos los Señores Capitulares havian de subir à él à celebrar el ultimo Acto de la Real Proclamación. Y todos quatro Tablados estaban adornados por sus circunferencias con unos bien dorados balaustres, y tenían cubiertos sus planos de ricas Alfombras, que los hacían vistosamente magestuosos, y proporcionados al Real Acto, para que se destinaban<sup>23</sup>

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 86.

<sup>21</sup> Archivo Municipal de Valencia (AMV). *Carta Misiva, g3-65 (1709), fol. 4v., visto en M.ª Pilar Monteagudo Robledo, El espectáculo del poder: fiestas reales en la Valencia moderna, Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1995, p.57.*

<sup>22</sup> Eliseo Serrano Martín, “Ceremonias y cultura política en el reino de Aragón...”, *op. cit.*, p. 87.

<sup>23</sup> Manuel V. Aramburu de la Cruz, *Zaragoza Festiva en los fieles Aplausos... op. cit.*, p. 90. De ahora en adelante se va a utilizar esta relación para ejemplificar por medio de Zaragoza como era la proclamación en la Corona de Aragón, pero de la misma forma nos puede valer la relación de Raimundo Alafont, *Proclamación del Rey Ntro. Sor. Dn. Carlos III...en su fidelissima ciudad de Valencia*, Valencia: en la oficina de Joseph Orga, 1759, Biblioteca Valenciana: Fondo antiguo, XVIII/1260. Para la ciudad de Valencia, o para Barcelona, Joseph Teixidó, *Relación de las festivas demostraciones con que se esmerò la Ciudad de Barcelona, en la Proclamación del Rey Nuestro Señor Don Luis Primero y levantamiento del Pendón en su Real Nombre, hecho en once de marzo de mil setecientos veinte y quatro*, Barcelona, 1724, BNE, ve/1434/4.

De hecho, este último tablado estaba colocado en “un lugar emblemático para el reino y la ciudad porque allí confluían los distintos poderes: la catedral, donde coronaban a los reyes de la casa de Aragón y luego juraban los príncipes y monarcas de la casa de Austria”, pero no solo eso, sino que también se encontraban “las casas de la ciudad, donde se reunía el todopoderoso concejo zaragozano y las Casas de la Diputación, lugar de reunión de los Diputados del reino”<sup>24</sup>. Por lo tanto, se puede afirmar que era el espacio donde se reunía todo el poder simbólico de la ciudad.

Al tablado situado delante de la Seo zaragozana subieron todos menos los maceros que quedaban en la escalerilla. Una vez arriba uno de los reyes de armas llama la atención del pueblo diciendo “Silencio, Silencio, Silencio; Oid, oid, oid”. Inmediatamente a esto el Alférez Mayor levantaba el pendón real, el cual “le tremolò airosamente”, y gritaba las palabras típicas de la proclamación: “Castilla y Aragón, Castilla, y Aragón, Castilla y Aragón, por el Rey nuestro Señor Don Carlos III.”<sup>25</sup>.

Eso sí, hay que señalar que, aunque la proclamación no se hacía dentro del templo, si que se haría él *Te Deum*, para el cual se volvieron a llenar las calles de la ciudad tras el repique de campanas del reloj mayor y tras este, el de todas las iglesias de la ciudad. Sin embargo, el acto religioso ya no se celebraba en la Seo, sino que se usaría como escenario la Santa Iglesia Metropolitana de Nuestra Señora del Pilar, como bien afirma de nuevo la relación para la proclamación de Carlos III<sup>26</sup>. Este cambio de espacio puede encontrar su explicación en el “retraimiento borbónico hacia todo lo que significara un pasado que recordase el pactismo o el foralismo”<sup>27</sup>.

De nuevo, igual que ocurría ya en la Seo, encontramos que para celebrar el *Te Deum*, la Santa Iglesia del Pilar de Zaragoza estaba abarrotado de gente, tanto que los miembros de las principales instituciones de la ciudad tuvieron que olvidarse del protocolo habitual.

Se ve para esta ocasión que el altar estaba decorado con estatuas, un crucifijo, candeleros, entre otras cosas, es decir revestido para la ocasión. Entonces “el Ilustrísimo Señor Arzobispo con las Señores Dignidades, y Canónigos, Asistentes, y Revestido de Pontifical entonó el *Te Deum*”. Del mismo modo que veíamos para época foral la música era el principal protagonista en esta ceremonia. También la luz, pues “todo el clero llevaba Cirios, y Velas encendidas, que reverberando en sus uniformes, ricas vestiduras,

<sup>24</sup> Eliseo Serrano Martín, “Ceremonias y cultura política en el reino de Aragón...”, *op. cit.*, p. 96.

<sup>25</sup> Manuel V. Aramburu de la Cruz, *Zaragoza Festiva en los fieles Aplausos...* *op. cit.*, p. 199.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 205.

<sup>27</sup> Eliseo Serrano Martín, “Ceremonias y cultura política en el reino de Aragón...”, *op. cit.*, p. 95.

propiamente parecían un escuadrón de Estrellas”. Pero no solo llevarían cirios el claustro, sino que la ciudad les seguía con cirios encendidos.

Además, las múltiples capillas estaban ricamente decoradas “con Frontales de exquisitas telas, y con seis luces cada una, lo que daba a la vista el objeto más delicioso”<sup>28</sup>. Una vez acabada la oración se salía del templo y se regresaba a las casas del ayuntamiento. Esa misma noche y los días siguientes seguirían las celebraciones con diferentes actividades.

## 2. LA ÚLTIMA ACTUACIÓN DEL REY. EL PUEBLO LLORA AL MONARCA

En último lugar se van a tratar las exequias reales, que, junto a las entradas, son las celebraciones más importantes del Antiguo Régimen en relación con la presentación del poder. Además, hay que destacar la importancia que adquirieron bajo la dinastía de los Austria, ya que fue cuando se llegó a su máximo esplendor. Sin embargo, también trataremos como tras llegar a su cúspide se volverá a caer a unas celebraciones más pobres con la entrada de los borbones y sus recortes presupuestarios ya mencionados para otras celebraciones.

Hay que recalcar también lo que suponía la muerte de un monarca en los tiempos modernos. Se podían crear situaciones de tensión por el peligro a la continuidad dinástica, es por esto por lo que, tras la muerte del monarca, en un breve periodo de tiempo, el nuevo monarca soberano debía proclamarse rey. Para los territorios de la corona aragonesa es de vital importancia que venga cuanto antes a jurar los fueros, ya que hasta entonces estaban desamparados y desolados, uniéndose esto a la tristeza que sentían por la muerte de su protector.

Sin embargo, ese miedo desaparecerá también en el siglo XVIII, pues ante la ausencia de fueros, automáticamente cuando un monarca alcanzaba la paz, su hijo alcanzaba la gloria.

### 2.1. La carta real y las primeras necesidades

Cuando llegaba una carta por medio de uno de los mensajeros de la corte, se confirmaba lo que semanas atrás se llevaba especulando sobre la vida del monarca. En ella, generalmente, se indicaba que siguieran los pasos que hasta ahora la ciudad había realizado para los anteriores monarcas<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> Manuel V. Aramburu de la Cruz, *Zaragoza Festiva en los fieles Aplausos...* op. cit., p.199.

<sup>29</sup> Antonio Lázaro de Velasco, *Funesto Geroglífico, enigma del mayor dolor. Que en representaciones mudas manifestó la muy noble, Antigua, Leal, Insigne, y Coronada ciudad de Valencia, en las honras de su Rey Felipe el Grande, IV en Castilla y III en Aragón*, En Valencia: por Gerónimo Villagrasa... junto al molino de Rovella, 1666, Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico (BVPB), Capítulo I, p. 16.

Tras recibir dicha misiva, los ciudadanos respondían lamentándose de la pérdida del soberano y deliberaban, mandaban a sus ministros y convocaban al consejo general para decidir los gastos de la ceremonia fúnebre. De la misma forma que mandaban “cerrar las puertas, y ventanas, quitar las ricas, y vistosas colgaduras, dosel, y demás adorno” cambiándolas por bayetas de color negro que sirvieran de comunicación a para la población de la triste noticia<sup>30</sup>.

De esta forma, vemos que la primera necesidad que tenía una ciudad era convocar a los oficiales, igual que ocurría con las otras ceremonias, para que por medio del nombramiento de un responsable se organizaran los diferentes grupos que se encargarían de realizar las fúnebres ceremonias. De la misma manera, era necesario establecer el ritual litúrgico y mandar las diferentes cosas que la ciudad debía realizar para llorar la muerte del soberano, como puede ser el que deban vestir con ropajes negros<sup>31</sup>. Todo esto llevo a provocar problemas en la compra de este tipo de ropajes, ya que “los precios podían alcanzar a un extremo escandaloso”<sup>32</sup>.

Por último, se encargaba la construcción del túmulo funerario, el cual se colocará en nuestras protagonistas, las catedrales. Este aparato arquitectónico era responsabilidad del superintendente de obras reales. En muchas ocasiones estuvieron guiados por la rapidez de la construcción o por los bajos costes económicos. Los artistas se elegían a concurso como se ve en el caso del levantamiento de los dos túmulos en la ciudad de Zaragoza con motivo de la muerte del príncipe Baltasar Carlos<sup>33</sup>.

Ahora solo quedaba establecer el dinero disponible para la realización de estas magnificas obras, que en muchas ocasiones se basaba en los ejemplos de años anteriores, y establecer los días que durarían las celebraciones. Además, se acordaba también el dinero para enviar la embajada a Madrid a dar el pésame a la reina viuda y al hijo sucesor<sup>34</sup>, un asunto que hasta la fecha ha sido poco tratado y sería interesante estudiar en profundidad como ha

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 18-21.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 72.

<sup>32</sup> Javier Varela, *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la Monarquía española (1500-1885)*, Madrid, Turner, 1990, p. 34.

<sup>33</sup> Para el caso de los túmulos levantados por la muerte de Baltasar Carlos, vemos como “eligió la Junta la traça de Miguel Ramon: fabricaron esta, i la que se levantò en la Seo Sebastian de Ruesta, Bernardo Conil, Valero Miraval, i Avenia, Iuan Briz, Francisco Franco, Luis Andueza Arquitectos, cuya diligencia en breves días mostro quanto puede el amor i el arte.”, en Juan Francisco Andrés de Uztarroz, *Obelisco histórico: i honorario, que la Imperial Ciudad de Zaragoza erigió a la inmortal memoria del sermíssimo señor don Balthasar Carlos de Austria, Principe de Españas, En Çaragoça, 1646. Capitulo XV. Demostraciones de la Ciudad de Zaragoza, en la muerte de su Alteza, i Exequias que celebrò a su memoria*, pp. 147-151.

<sup>34</sup> Antonio Lázaro de Velasco, *Funesto Geroglífico, enigma del mayor dolo. Que en representaciones mudas manifestó la muy noble, Antigua, Leal, Insigne, y Coronada ciudad de Valencia, en las honras de*



realizado Óscar Raúl Melgosa respecto a la ciudad de Burgos<sup>35</sup>. Sin embargo, uno de los recortes para estas celebraciones será la eliminación de esta embajada, la cual se sustituirá por una carta en la que se da el pésame<sup>36</sup>.

## 2.2. La catedral y el ritual funerario

A diferencia de los regocijos que se vivían en las entradas reales, ahora se tenía que ser mucho más respetuoso; se obligaba a mantener el silencio en el espacio urbano, donde los únicos sonidos que acompañaban a las ceremonias eran el repicar de las campanas y las lamentaciones de los súbditos apenados por la muerte de su soberano. De la misma forma, las calles, fachadas de casas y edificios institucionales estaban ahora decorados con colgaduras negras, dejando a un lado todo el colorido característico de las buenas noticias. No sería menos la catedral, donde la fachada se tapaba con colgaduras negras bajo dosesles en los que se colocaban las armas reales o los emblemas de la corporación organizadora<sup>37</sup>. Así lo podemos encontrar para las exequias de María Amelia en la portada de la catedral de Barcelona como “una cortina negra, que iba cayendo por ambos costados, acompañando el todo”<sup>38</sup>. De la misma forma lo vemos en Valencia para exequias de María Luisa de Borbón, donde “estaban de todas las puertas, cubiertos los arcos, y lidos de Vayetas, en donde se pusieron algunos Epigramas, Sentencias Cronologicas, y Anagramas latinos”<sup>39</sup>.

Una vez se entraba por la puerta, en el interior de la iglesia, se veía un espacio más oscuro que de costumbre, donde las velas que iluminaban eran de color negro. Del mismo modo las capillas que rodean la nave y el presbiterio se vestían nuevamente con largas telas negras, cuya calidad variaba en función del espacio donde se encontraban:

Cubriose el Prebisterio, las columnas, y toda la circunferencia de la Iglesia de bayetas, con su cenefa, que corría igual en el todo; distinguiéndose las veinte y siete capillas en sus molduras de arco, que de lo alto se descubriera la imposta<sup>40</sup>

---

*su Rey Felipe el Grande, IV en Castilla y III en Aragón*, En Valencia: por Gerónimo Villagrasa... junto al molino de Rovella, 1666, BVPB, Capitulo IV, p. 76.

<sup>35</sup> Óscar Raúl Melgosa Oter, “La expresión del sentimiento a la muerte de los Austrias: Las embajadas de pésame”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, 2012, pp. 247-285.

<sup>36</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Monteagudo Robledo, *El espectáculo del poder... op. cit.*, p. 168.

<sup>37</sup> Javier Varela, *La muerte del Rey... op. cit.*, p. 109-110.

<sup>38</sup> Ramón Foxá, *Reales exequias que a su augusta soberana D.<sup>a</sup> María Amalia de Saxonía Reina de España consagró el rendido amor, y gratitud de la mui ilustre ciudad de Barcelona en los días 23, y 24 de abril de 1761* (1761), Barcelona, Imprenta de María Teresa Vendrell y Teixido, BNM, R/40435, pp. 14-15.

<sup>39</sup> José Ortí y Moles, *Ritual exemplar en las exequias de la Reyna nuestra señora doña María Luysa de Borbón, mujer del... monarca Carlos II...: celebradas, en... Valencia*, Vicente Cabrera, impresos y librero de la ciudad, 1689, BVPB, p. 177.

<sup>40</sup> Ramón Foxá, *Reales exequias que a su augusta soberana D.<sup>a</sup> María Amalia de Saxonía... op. cit.*, pp. 17-18.



### Y de nuevo para Valencia:

No se encontraba menos ejecución en lo que dentro incluían; estaba todo el Crucero de la Iglesia Mayor, rodeado de Vayetas, à diez y seis palmos de alto, cuyo ambito, y capacidad, pudiera ser emulación de los mas celebres y espaciosos anfiteatros; era su obscuro espacio, un confuso chaos de sombras, donde solo el dolor distinguía inmensas distancias para explicar los testimonios de su llanto.<sup>41</sup>

Además, se puede encontrar como decoración diversos símbolos que hacen referencia a la muerte, estos son, esqueletos, calaveras, huesos, el reloj de arena, etc. Unos símbolos que irán siendo más complejos y rellenando todavía más si cabe la catedral conforme avance el siglo XVII y alcance su máximo esplendor el horror vacui típico del Barroco<sup>42</sup>.

Por último, el elemento más importante de la decoración en el interior de los espacios religiosos para las honras fúnebres, el túmulo funerario. Se levantaba en medio del crucero una torre con diversos pisos que tendía a estrecharse conforme alcanzaba altura. De hecho, a medida que avanzaron los años, esta altura fue aumentando, llegando a sus máximos en el siglo XVII; se creía que cuando más altura alcanzará el monumento, más cerca de Dios estaría el cuerpo del difunto.

No hay que olvidar que existía rivalidad entre las ciudades por realizar unas celebraciones más extravagantes que las de sus vecinos, es por esto por lo que se iban superando unos a otros. De hecho, Zaragoza, junto a Sevilla, alcanzó uno de los máximos más altos en las exequias de Felipe IV con tres pisos y más de 31,5 metros. Además, Zaragoza se caracterizaba por su doble protocolo fúnebre; la capital del Ebro era la única ciudad que instalaba un doble túmulo, uno en la Seo y otro en la Plaza del Mercado, este último siendo más elevado<sup>43</sup>. Con esto no se quiere decir que no se levantaran más túmulos por el resto de la ciudad. De hecho, existían financiados por las diferentes congregaciones religiosas, ya que, tras acabarse las celebraciones de la catedral, en Valencia, “el mismo día y en otros sucesivos, otras instituciones celebraron honras en diferentes iglesias de la ciudad poniendo con ellas el punto final a la ceremonia”<sup>44</sup>.

<sup>41</sup> José Ortí y Moles, *Ritual exemplar en las exequias de la Reyna nuestra señora doña María Luysa de Borbón...* op. cit. p. 186.

<sup>42</sup> Javier Varela, *La muerte del Rey...* op. cit., pp. 110-112. Además, sobre toda esta simbología, ya no solo en referencia a la muerte, sino como referencia a la monarquía, es recomendable ver Víctor Mínguez Comelles, *Los reyes solares. Iconografía astral de la monarquía hispánica*, Castellón, Univertstat Jaume I, 2001.

<sup>43</sup> M.<sup>a</sup> Adelaida Allo Manero y Juan F. Esteban Lorente, “El estudio de las exequias reales de la Monarquía Hispana: siglos XVI, XVII y XVIII”, *Artigrama*, 19, 2004, p. 66.

<sup>44</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Monteagudo Robledo, *El espectáculo del poder...* op. cit., pp. 154-155.

Tras estos periodos de máxima expresión de las exequias reales, se vivió una decadencia en los últimos años del siglo XVII y todo el XVIII, que fue acompañada de la necesidad de reducir gastos en este tipo de ceremonias. Tanto fue así que, para las exequias de Carlos II en 1700 en la ciudad de Zaragoza, ya se mandó únicamente la construcción de un túmulo en la Catedral de San Salvador, rompiendo con la gran tradición que hacía única a la capital del Ebro.

De hecho, se conserva documentación en la que, el propio rey Carlos II pide que se deje de gastar tanto dinero en este tipo de celebraciones, y así se procederá a partir de 1692 por medio de una real pragmática. Pero no solo las reformas afectaron al levantamiento de los túmulos, sino que también afectó al pago de los trajes que llevaban los ministros reales. A partir de ese momento se tenían que hacer cargo ellos mismos del pago de estas vestiduras. Se reducirán los presupuestos de 11.000 libras a 2.000, recorte presupuestario que afectaría en mayor medida a la iglesia, y no se enviaba embajada a Madrid, como se ha mencionado anteriormente. Aun así, para el fallecimiento de Carlos II se mantuvieron los gastos anteriores, debido a la significación de su muerte, pues con él desaparecía la dinastía de los Austria del territorio hispánico<sup>45</sup>.

Para finalizar hay que añadir que cuando se acababan las celebraciones se debía desmontar todo el escenario construido, ya que como bien dice su nombre era una arquitectura de paso. Sin embargo, no se daban prisa en desmontar el túmulo, pues había mucha gente que no podía acudir a contemplar esta bella obra de arte, así que lo dejaban unos días para la visita y disfrute de todos. Gracias a esto, muchos letrados entraban a dibujar y dejar presente como era dicha arquitectura, cosa que ha permitido que hoy en día encontremos grabados de dichos elementos funerarios.

De nuevo se ve en las celebraciones del Antiguo Régimen, ahora en unas de gran tristeza, como todo estaba preparado dentro del teatro Barroco para que el rey, aun estando muerto, actuara por última vez ante su público, los súbditos.

## CONCLUSIÓN

Se ha visto a lo largo de todo este trabajo como las representaciones de la realeza están inmersas dentro de un ritual. Una ceremonia que en múltiples ocasiones se celebraba en la catedral, debido a la conjunción que existía entre la monarquía y la iglesia en el Antiguo Régimen, y como los monarcas se aprovechaban de la misma para establecer de forma legítima su poder. Además, aprovechan el orden jerárquico de estas ceremonias para recordar

<sup>45</sup> *Ibidem*, pp. 155-162.

continuamente cual es el lugar cada uno, y que viven en una sociedad jerarquizada, la cual nunca se puede romper.

De hecho, se comprueba como estaba detrás de todo esto la mano del rey en la construcción de las arquitecturas efímeras, pues estas estaban hechas para ser vistas por el pueblo, y el rey lo sabía. El artista de estas obras estaba condicionado por los mandatos del poder regio, ya que las construcciones más allá de ser algo original y naciente del alma y espíritu del artista, “fueron algo estereotipado, estrechamente dependiente de la ceremonia, incomprensibles por sí solas”<sup>46</sup>.

En definitiva, se creó con todo esto un orden comunicativo, donde el poder comunicador se desplegaba por medio de una razón pragmática. La cuestión es que para que funcionase se necesitaba un pacto comunicativo, es decir, un lugar donde se pudiera expresar el poder de forma eficaz. Aquí, entraba todo un sistema de redistribución de emociones, donde se trazaba el ingenio como inspiración del espectáculo y donde todo tipo de maquinaria y escenario, capitalizados por los grupos dirigentes, daban garantía del éxito propagandístico del poder por medio de un orden artificioso y de invención; creaban, en definitiva, el gran espectáculo público. Y, en este caso, fue la catedral la que en su mayor parte tuvo la función de escenario para la expresión de la imagen del poder.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALAFONT, Raimundo *Proclamación del Rey Ntro. Sor. Dn. Carlos III...en su fidelissima ciudad de Valencia*, Valencia: en la oficina de Joseph Orga, Biblioteca Valenciana: Fondo antiguo, 1759, XVIII/1260.
- ALLO MANERO, María Adelaida y ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, “El estudio de las exequias reales de la Monarquía Hispana: siglos XVI, XVII y XVIII”, en *Artigrama*, núm. 19, 2004, pp. 39-94.
- ARAMBURU DE LA CRUZ, Manuel V., *Zaragoza Festiva en los fieles Aplausos del Ingreso, y mansión en ella del rey nuestro señor Don Carlos III. Con la reyna doña María Amalia de Saxonia, y Señores Infantes, en su viage à la Corte de Madrid desde la de Nápoles, y de su Real Proclamación por Rey de las Españas*1. Relación panegírica de las alegres demostraciones que con tan gloriosos motivos hizo esta Augusta Ciudad, En Zaragoza: Imprenta del Rey Nuestro Señor, 1760, BNM, R/17123.

<sup>46</sup> Javier Varela, *La muerte del Rey... op. cit.*, pp. 119-120.

- ARGENSOLA, Bartolomé Leonardo de, *Primera Parte de los Anales de Aragón que prosigue los del Secretario Geronimo Çurita, desde el año MDXVI del Nacimiento de N<sup>o</sup> Redentor*, en Çaragoça: Por Iuan de Lanaja, 1630, BNE, R/23907.
- CHAMORRO ESTEBAN, Alfredo, *Barcelona y el rey. Las visitas reales de Fernando el Católico a Felipe V*, Barcelona, Ediciones la tempestad, 2017.
- COCK, Enrique, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1528 a Zaragoza, Barcelona y Valencia*, ed. Alfredo Morel Fatio y Antonio Rodríguez Villa, Madrid (Sucesores de Rivadeneyra), 1876.
- DE QUINTO, Francisco Javier, *Discursos políticos sobre la legislación y la historia del antiguo Reino de Aragón: del juramento político de los antiguos reyes de Aragón*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1986.
- FOXÁ, Ramón *Reales exequias que a su augusta soberana D<sup>a</sup> María Amalia de Saxonía Reina de España consagró el rendido amor, y gratitud de la mui ilustre ciudad de Barcelona en los días 23, y 24 de abril de 1761*, Barcelona Imprenta de María Teresa Vendrell y Texidó, 1761, BNM, R/40435.
- LÁZARO DE VELASCO, Antonio, *Funesto Geroglífico, enigma del mayor dolo. Que en representaciones mudas manifestó la muy noble, Antigua, Leal, Insigne, y Coronada ciudad de Valencia, en las honras de su Rey Felipe el Grande, IV en Castilla y III en Aragón*, En Valencia: por Geronimo Vilagrasa... junto al molino de Rovella, Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico, 1666.
- MELGOSA OTER, Óscar R. «La expresión del sentimiento a la muerte de los Austrias: Las embajadas de pésame», *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, 2012, pp. 247-285.
- MÍNGUEZ COMELLES, Víctor, *Los reyes solares. Iconografía astral de la monarquía hispánica*, Castellón, Univertistat Jaume I, 2001.
- MONTEAGUDO ROBLEDO, M.<sup>a</sup> Pilar, *El espectáculo del poder: fiestas reales en la Valencia moderna*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1995.
- «La entrada y juramento de Carlos I en Valencia (1528). El lenguaje simbólico como expresión de la imagen del poder real en los albores del Estado Moderno», en *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Actas, Tomo 1, Vol. 3, Crónica y ponencias, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1996, pp. 387-401.

- ORTÍ Y MOLES, José, *Ritual exemplar en las exequias de la Reyna nuestra señora doña María Luysa de Borbón, mujer del... monarca Carlos II...: celebradas, en... Valencia*, Vicente Cabrera, impresos y librero de la ciudad, Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico, 1689.
- PÉREZ SAMPER, M.<sup>a</sup> Ángeles, «El rey y la ciudad. La entrada real de Carlos I en Barcelona», en *Studia Histórica. Historia moderna*, núm. 6, 1988, pp. 439-448.
- SCHWARTZ, LUNA, F. y CARRERAS CANDI, F. *Manual de novells ardits vulgarment appellat Dietaru del Antich Consell Barceloni*, Barcelona: Imprenta De'n Henrich, 1892.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, «La corte se mueve. Viajes de Felipe II a Aragón 1542-1592.», en Enrique Martines Ruiz, *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía*, Vol. 2, Madrid, Editorial Actas, 2000, pp. 35-56.
- «No demandamos sino el modo. Los juramentos reales en Aragón en la Edad Moderna», en *Pedralbes: revista d'història moderna*, núm. 28, 2008, pp. 435-464.
- «Ceremonias y cultura política en el reino de Aragón con los primeros borbones (1700-1746)», en *MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna: 5/10*, 2019, pp. 78-109.
- «El cielo protector: el palio en la entrada real de Felipe II en Zaragoza en 1563», en prensa.
- TEIXIDÓ, Joseph *Relación de las festivas demostraciones con que se esmerò la Ciudad de Barcelona, en la Proclamación del Rey Nuestro Señor Don Luis Primero y levantamiento del Pendon en su Real Nombre, hecho en once de marzo de mil setecientos veinte y quatro*, Barcelona, 1724, BNE, ve/1434/4.
- UZTARROZ, Juan Francisco Andrés de, *Obelisco histórico: i honorario, que la Imperial Ciudad de Zaragoza erigio a la inmortal memoria del sernisimo señor don Balthasar Carlos de Austria, Principe de Españas, En Çaragoça, 1646*.
- VARELA, Javier (1990), *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la Monarquía española (1500-1885)*, Madrid, Turner, 1990.



**PEDRO FERNÁNDEZ DE VILLEGAS (1453-1536),  
ARCEDIANO DE BURGOS: HUMANISTA,  
CLÉRIGO Y NOBLE**

JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO  
*Universidad de Burgos*  
[jacnieto@ubu.es](mailto:jacnieto@ubu.es)

**RESUMEN**

Pedro Fernández de Villegas, arcediano de Burgos, es una de las figuras más relevantes del cabildo de la catedral de Burgos de comienzos del siglo XVI. El conocimiento de su figura se ha debido a su labor literaria y a su sepulcro en la catedral burgalesa, aunque ni siquiera se ha identificado claramente su ascendencia. Pretendemos situarlo dentro de su tradición familiar y de su marco social, político e, incluso, cultural. Hijo de Fernando de Covarrubias, escribano mayor de Burgos, pertenecía a un linaje destacado de la villa homónima y con larga presencia en la Iglesia; el enlace con los Villegas y con los Ruiz de la Mota reforzó los múltiples vínculos de esta familia con el Regimiento de Burgos, los condestables de Castilla y el propio rey.

**Palabras clave:** Burgos, Cabildo catedralicio, Regimiento, Pedro Fernández de Villegas, Covarrubias.

**ABSTRACT**

Pedro Fernández de Villegas, archdeacon of Burgos, was one of the most relevant figures of the Burgos Cathedral Chapter at the beginning of the sixteenth century. Knowledge of his life is due to his literary work and the fact that his tomb is located in said Cathedral in Burgos, even though his ancestry has not been clearly identified. In this piece, we aim to delve deeper into his family, social, political, and even cultural context. Son of Fernando de Covarrubias, Chief Clerk of Burgos, he belonged to a distinguished lineage from the village of the same name and with a long presence in the Church. Connections with the Villegas family and with the Ruiz de la Mota kinfolk, helped to strengthen the multiple ties between his family and figures of the 'Regimiento' Closed Council in Burgos, the Constables of Castile, and the King himself.

**Keywords:** Burgos, Cathedral Chapter, ‘Regimiento’ Closed Council, Pedro Fernández de Villegas, Covarrubias.

## INTRODUCCIÓN

Las catedrales históricamente han constituido sistemas sociales, económicos y culturales complejos que a su vez formaban parte de los sistemas de las ciudades en que se ubicaban y de las regiones a las que se extendían sus obispados, en especial, catedrales como la de Burgos<sup>1</sup>.

Una figura que concentra todas estas virtualidades es la de Pedro Fernández de Villegas (25-III-1453, † 6-XII-1536), de familia con larga presencia en el cabildo burgalés, bien relacionado con el regimiento de la ciudad y con la nobleza territorial y de brillante formación académica.

### 1. D. PEDRO FERNÁNDEZ DE VILLEGAS, ARCEDIANO DE BURGOS

Pedro Fernández de Villegas cuenta con un merecido lugar en la historiografía del cabildo de la catedral burgalesa debido a dos hechos, la primera traducción al castellano de la *Divina Comedia* de Dante (Burgos, 1515) y su monumento funerario en esta misma catedral<sup>2</sup>. El acercamiento a su figura se ha hecho desde el campo de la historia de la literatura<sup>3</sup>.

M. Martínez Añíbarro lo hace hijo de Pedro Ruiz de Villegas, regidor de Burgos (1451-1500)<sup>4</sup>. Era hijo de Fernando de Covarrubias “el viejo” († 1492)<sup>5</sup> y de su primera mujer, Beatriz de Villegas. De este matrimonio quedaron otros hijos<sup>6</sup>, entre los que destacamos a Pedro de Covarrubias, canónigo

<sup>1</sup> María J. Lop Otín, *La catedral de Toledo en la Edad Media*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso, 2008, pp. 15-20.

<sup>2</sup> María J. Gómez Bárcena, *Escultura gótica funeraria en Burgos*, Burgos, Diputación Provincial, 1988, pp. 73-75. René J. Payo y José Matesanz, *La Edad de Oro de la Caput Castellae. Arte y sociedad en Burgos. 1450-1600*, Burgos, Dosssoles, 2015, pp. 487-490.

<sup>3</sup> Rafael Floranes, “Memorias del Doctor Don Pedro Fernández de Villegas, Arcediano de Burgos”, *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, t. XIX, Madrid, 1851, pp. 408-435. Manuel Martínez Añíbarro y Rives, *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*, Madrid, 1889, pp. 190-195. Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gastell (dirs.), *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, CSIC, Instituto Enrique Flórez, Madrid, 1972, Vol. II, pp. 922-923. Marta Marfany, “La traducción del *Infierno* de Pedro Fernández de Villegas: la huella de la tradición poética castellana y de los comentarios de la *Commedia* de Dante”, *Anuario de Estudios Medievales*, 45/1, 2015, pp. 449-471. Cinthia María Hamlin, *Traducción, humanismo y propaganda monárquica. La versión glosada del Infierno de Pedro Fernández de Villegas (1515)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2019.

<sup>4</sup> Manuel Martínez Añíbarro y Rives, *Intento de un diccionario*, op. cit., p. 191.

<sup>5</sup> Betsabé Caunedo del Potro, “Fernando de Covarrubias”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es/>).

<sup>6</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARChVa], *Registro de Ejecutorias*, leg. 301/8.



y abad de Cervatos († c 1487), Jerónimo de Villegas, prior de la colegiata de Covarrubias, y Fernando de Covarrubias “el mozo”, García y Diego de Covarrubias († 1526)<sup>7</sup>, mercaderes.

Su primer beneficio, el de abad de Cervatos, lo documentamos en 1484<sup>8</sup>, con treinta y un años. Hasta entonces pasa un tiempo largo para el que no tenemos noticia segura. En una nota posterior se dice que antes estuvo casado con Dña. María de Salazar con la que tuvo a Andrés de Villegas<sup>9</sup>, matrimonio que no hemos podido confirmar.

La abadía de Cervatos la ocupó previamente su hermano, el canónigo Pedro de Covarrubias, bachiller en Decretos (1477)<sup>10</sup>, quien de 1480 a 1484 estaba en Roma<sup>11</sup> y en 1486 tomó posesión de una canonjía en la catedral burgalesa por medio de su padre Fernando de Covarrubias<sup>12</sup>.

En 1487, fallecido Pedro de Covarrubias, pasa a ser el titular de la abadía y en 1488 se le da permiso para ordenarse presbítero<sup>13</sup>; contaba treinta y cinco años. En estos años —de 1485 a 1487— residió en Roma, donde completó su formación<sup>14</sup>. En 1495 el cabildo de la catedral le concedió la canonjía vaca por muerte de Pedro Martínez de Covarrubias y en 1497 ascendió al arcedianato de Burgos<sup>15</sup>.

En 1508 solicitó la jubilación como canónigo por llevar más de 40 años —¿desde 1468, con 15 años?— según se preveía en el estatuto de la catedral. En 1514 volverá a pedirla alegando 52 años de servicio —desde 1462, con 9 años—, aunque no se le concede hasta 1517<sup>16</sup>. Ahora se titula capellán del papa. En estos años publicó la traducción del *Infierno* de la *Divina Comedia*

<sup>7</sup> Es el socio de Cristóbal de Haro con el que financió la expedición de Magallanes. Ángela Pereda Alonso, *La emigración burgalesa a América durante el siglo XVI*, Burgos, Caja de Burgos, 1999, pp. 163-164. Montserrat León Guerrero, “Diego de Covarrubias”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es/>).

<sup>8</sup> 1484, marzo, 1. Roma. Archivo de la Catedral de Burgos [ACBu], Registros [RR]-21, f. 380.

<sup>9</sup> “D. Pedro Fernández de Villegas, hijo de Pedro Ruiz el cojo, casó con doña María de Salazar, hija de Diego de Bobadilla, que se perdió en la de las Lomes (¿?), y biudo de ella fue arzediano de Burgos; tubo en ella a Andrés (...). Andrés de Villegas fue señor de San Martín de Origuélos, casó con doña Luisa de Cartagena y tubo a doña Beatriz de Villegas, mujer de Hernando de Medrano, señor de Fuenmayor”. Real Academia de la Historia [RAH], *Salazar y Castro*, leg. 9/292, nota entre ff. 11 y 12.

<sup>10</sup> ACBu, RR-19, ff. 97 v-98 y RR-20, f. 188.

<sup>11</sup> ACBu, RR-14, ff. 301 v-302, RR-22, f. 252 v, y RR-23, ff. 173 v-174.

<sup>12</sup> ACBu, RR-28, ff. 36-37 v y 81.

<sup>13</sup> ACBu, RR-28, ff. 128 y 294 v-295.

<sup>14</sup> Habría aprovechado para conocer Florencia, Venecia y el lago Como. María Isabel Andreu Lucas, “Pedro Fernández de Villegas”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es/>).

<sup>15</sup> ACBu, RR-31, ff. 62-64 y 399-401.

<sup>16</sup> ACBu, 35, f. 200, RR-36, ff. 315 v-316, y RR-37, ff. 44 v-45 v.

de Dante (Burgos, 1515), que dedicó a Dña. Juana de Aragón, segunda mujer de D. Bernardino Fernández de Velasco, duque de Frías y Condestable de Castilla, e hija natural de Fernando el Católico, aunque escrita entre 1502 y 1510<sup>17</sup>.

En 1520 es provisor del obispo Juan Rodríguez de Fonseca<sup>18</sup>. Entonces reaparece en la vida pública. En 6 de julio de 1520, y en el contexto de las Comunidades, el cabildo de la catedral le diputó con el deán Pedro Juárez de Figueroa y Velasco, Diego de Bilbao y el sochantre Andrés Ortega de Cerezo para tratar con los diputados de la ciudad<sup>19</sup>. Tras el motín comunero de 10 de junio, el condestable D. Íñigo Fernández de Velasco había entrado en Burgos y la comunidad le había nombrado corregidor a instancia de algunos notables. El deán era hijo ilegítimo del condestable D. Bernardino Fernández de Velasco<sup>20</sup>, con el que también está relacionado el arcediano de Burgos<sup>21</sup>. Dejamos constancia de su militancia realista como miembros de los círculos de los Velasco. En 1521 resignó el arcedianato de Burgos en Pedro Ruiz de Villegas<sup>22</sup>.

## 2. CABALLEROS, MERCADERES Y CLÉRIGOS: COVARRUBIAS, RUIZ DE LA MOTA Y VILLEGAS

Pedro Fernández de Villegas colocó en su sepulcro dos escudos, a la derecha el de los Villegas y a la izquierda otro con las armas de los Covarrubias, Villegas y Ruiz de la Mota, compendio de sus raíces familiares y marcos relacionales<sup>23</sup>.

### 2.1. Covarrubias: villa y colegiata

Covarrubias era sede de la colegiata de San Cosme y San Damián. Su abad, incorporado al cabildo de la catedral de Burgos en 1252<sup>24</sup>, era su señor

<sup>17</sup> Cinthia María Hamlin, “La traducción de la *Divina Comedia* de Villegas: problemas de datación y filiación de testimonios”, *Letras*, 67-68, 1-2013, p. 111.

<sup>18</sup> ACBu, RR-39, ff. 57-58.

<sup>19</sup> ACBu, RR-41, ff. 38-39.

<sup>20</sup> Alfonso Franco Silva, *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V. Los condestables del linaje Velasco (1416-1559)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2006, pp. 114-115.

<sup>21</sup> Adriano Gutiérrez Alonso, “Burgos en el siglo XVI”, en Ángel Montenegro Duque (dir.), *Historia de Burgos. III Edad Moderna (I)*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991, pp. 49-51.

<sup>22</sup> ACBu, RR-40, ff. 37-39.

<sup>23</sup> Se blasona: 1º, de sinople, una flor de lis de plata. 2º, de plata, una cruz hueca flordelisada de sable; bordura de gules con ocho castillos de oro. 3º, dimidiado, de gules, un león de oro, partido de oro, un puy con una flor de lis de azul bordeado de gules. Faustino Menéndez Pidal de Navascués, *El libro de la Cofradía de Santiago: caballería medieval burgalesa*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1977, pp. 78-79 y 83.

<sup>24</sup> Leticia Agúndez San Miguel, “Carreras eclesiásticas y redes clientelares”, *Anuario de Estudios Medievales*, 44/2, 2014, pp. 673-674.

y nombraba un merino. En 1148 Covarrubias recibió un fuero pasando a nombrar sus propios alcaldes<sup>25</sup>.

En el siglo XV quedó bajo la esfera de la Casa de Velasco como fruto de la expansión de sus señoríos de Salas de los Infantes y Santo Domingo de Silos. En 1447 Juan II concedió a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, la alcaldía mayor de las alzadas de la merindad de Santo Domingo de Silos y de Covarrubias y su Infantado<sup>26</sup>. Con esta arma en sus manos, todo el concejo entró en encomienda de los Velasco y los hidalgos y otros notables de esta villa pasarían a formar parte de sus clientelas. En 1513, el concejo de la villa renovó la encomienda del Condestable de Castilla<sup>27</sup>.

En fin, el último resorte para cerrar el poder de los Velasco pasaba por insertar en sus clientelas a los clérigos de su iglesia colegial. Lo evidencia la nómina de abades y de priores de la colegial. García Alonso de Covarrubias ocupó la abadía de Covarrubias durante veinte años (1431-1450)<sup>28</sup>. Volveremos después sobre él.

El siguiente abad, Alfonso García de Fuentes, lo fue poco tiempo (1451)<sup>29</sup>. Fernando González de Aranda parece estar relacionado con García Alonso de Covarrubias al que sucede en la abadía (1455-1464) y como tesoroero de la catedral, mientras Juan González de Aranda obtiene mediante permuta una canonjía en la colegiata de Covarrubias (1455)<sup>30</sup>. Capellán de Enrique IV (1456), fue nombrado vicario general de la diócesis, sede vacante, a la muerte del obispo Alonso de Cartagena<sup>31</sup>.

Diego Fernández de Castro, arcediano de Álava, tesorero de Palencia (1468) y con vínculos familiares con los Covarrubias, fue el siguiente abad (1465-1480)<sup>32</sup>.

Hacia 1500 los abades de Covarrubias están insertos dentro de la estela de los Velasco, ya Condestables de Castilla. Dos abades fueron simultáneamente

<sup>25</sup> Ignacio Álvarez Borge, "Merindades y merinos menores de Silos, Muñó y Castrojeriz. Notas sobre la evolución de la monarquía feudal y la organización territorial en Castilla (1200-1350)", *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, Asociación Provincial de Libreros de Burgos, 1994, pp. 655-672.

<sup>26</sup> 1447, febrero, 15. Valladolid. Archivo Histórico de la Nobleza, *Frias*, leg. 179/24. José A. Cuesta Nieto, *Sociedad y economía en la comarca de la Demanda en la Edad Moderna*, tesis doctoral inédita, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2007, pp. 901.

<sup>27</sup> ACBu, Vol. 61 1, f. 442.

<sup>28</sup> ACBu, RR-2, f. 274 v.

<sup>29</sup> ACBu, RR-13, f. 55 v.

<sup>30</sup> ACBu, RR-14, ff. 168-169.

<sup>31</sup> ACBu, RR-2, f. 420.

<sup>32</sup> ACBu, RR-18, f. 110, y Lib. 11, ff. 272-274.

capellanes mayores de la capilla de los Condestables de la catedral burgalesa. Gonzalo de Velasco, hermano del condestable D. Íñigo Fernández de Velasco, abad de Covarrubias y abad de San Quirce<sup>33</sup>, fue capellán mayor de 1507 a 1518<sup>34</sup>. Entonces Jerónimo de Villegas, hermano del arcediano de Burgos, canónigo y obrero de la catedral (1496), era prior de Covarrubias (1493-1516)<sup>35</sup>. Su sucesor en la abadía, Diego de Huidobro, era también abad de Berlanga (1520-1539) y capellán mayor de la Capilla de los Condestables (1522-1539); después, el obispo D. Íñigo López de Mendoza y Zúñiga (1529-1535) le nombró provisor y vicario general (1530-1532)<sup>36</sup>.

Los Villegas vuelven a ocupar esta abadía con Fernando Ruiz de Villegas (1535)<sup>37</sup>. Pedro Núñez de Avellaneda y Zúñiga fue el último abad de Covarrubias miembro colateral de la alta nobleza emparentada con los Velasco (1548-1574)<sup>38</sup>.

## 2.2. Burgos: cabildo catedralicio y regimiento

Los Covarrubias, a veces Cuevas, son linaje originario de la villa homónima. En el siglo XV se suceden en la jefatura del linaje Alonso García de Cuevas Rubias (†1400), sus hijos Gonzalo Díaz de Cuevas Rubias (†1452) y Alonso Díaz de Cuevas, alcalde mayor de Burgos y capitán de los RR. CC. en la guerra de Sucesión (1475), y su nieto Fernando de Covarrubias “el viejo”, escribano mayor de Burgos y mercader († 1492).

Su promoción fue el resultado del acceso a dignidades eclesiásticas, lo que nos permite considerar a los clérigos como a los verdaderos cabezas del linaje<sup>39</sup>, y de su traslado a Burgos para dedicarse al comercio e insertarse en el regimiento de la ciudad; entre sus antepasados había un obispo de Burgos, Fernando de Covarrubias (1280-1299).

Don García Alonso de Cuevas (†1450), clérigo de Toledo, accedió a la catedral burgalesa presumiblemente de la mano del obispo D. Pablo de Santa

<sup>33</sup> Hilario Casado Alonso, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, p. 443.

<sup>34</sup> ACBu, Archivo de la Capilla de los Condestables [ACC]-3, ff. 1-6 y 92 v.

<sup>35</sup> ACBu, RR-31, ff. 141 v-142, y RR-30, f. 182.

<sup>36</sup> ACBu, RR-39, f. 161, y ACC-3, ff. 19-21, RR-42 2, f. 351, y RR-38, ff. 634-641.

<sup>37</sup> ACBu, Lib. 59, f. 110.

<sup>38</sup> ACBu, Vol. 69 1, f. 229, RR-57, ff. 528 v-529.

<sup>39</sup> Coadjutorias y resignas eran los mecanismos que permitían a los prebendados la transmisión de sus beneficios a sus parientes y clientes. Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 251-292.

María (1415-1435). Fue mayordomo del obispo (1418-1427)<sup>40</sup>, sacristán del cabildo de la catedral (1418) y tesorero de Covarrubias<sup>41</sup>. También aparece relacionado con otros miembros de la familia del obispo; en 1423 y 1426 figura como procurador de Alonso García de Santa María, deán de la catedral de Santiago y de Segovia<sup>42</sup>. En 1416 obtuvo un beneficio en la catedral<sup>43</sup>, en 1418 es canónigo y en 1419, además de administrador<sup>44</sup> y sacristán-tesorero de la catedral de Burgos<sup>45</sup>, capellán de Juan II y abad de Covarrubias<sup>46</sup>. En 1428 como procurador de su sobrino Juan López de Castro, estudiante de Cánones e hijo de Sancho Fernández de Castro, alcalde de Burgos, presentó en el cabildo de la catedral una carta de colación del obispo Pablo de Santa María para ocupar una canonjía, de la que de inmediato se le dio la posesión; en 1434 es canónigo de la catedral de Toledo y capellán del rey. Su posición en su villa natal se refuerza al obtener la abadía de Covarrubias (1431-1450)<sup>47</sup>. En 1435, a la muerte del obispo Pablo de Santa María, fue nombrado provisor por el cabildo catedralicio<sup>48</sup>. Continuó como mayordomo del obispo Alfonso de Cartagena (1435-1456), hijo del anterior prelado burgalés<sup>49</sup>. Nombró su heredero a su hermano Alfonso Díaz de Cuevas, alcalde mayor de Burgos<sup>50</sup>.

Alfonso García de Covarrubias, bachiller en Decretos, parece haber sido también hijo de Alonso García de Cuevas Rubias; entró en la catedral burgalesa como mediorracionero (1426). De nuevo el apoyo de los Santa María-Cartagena fue clave en su promoción, a lo que apunta el que fuera testigo el regidor Pedro de Cartagena<sup>51</sup>. Este apoyo se repetiría en 1431, en que se le dio la colación de una ración entera<sup>52</sup>. En 1433 le documentamos como ar-

<sup>40</sup> ACBu, RR-4, ff. 144 v-145, RR-6, ff. 93-95 v, RR-5, ff. 66-67, RR-6, f. 220 v, RR-2, f. 249 v y, RR-2, f. 247.

<sup>41</sup> ACBu, RR-4, ff. 144 v-145.

<sup>42</sup> ACBu, RR-6, f. 154, y RR-5, ff. 136 v-137.

<sup>43</sup> ACBu, RR-4, f. 68.

<sup>44</sup> ACBu, RR-4, f. 96, y RR-9, ff. 211-212.

<sup>45</sup> En 1444 el cabildo ordena que a García Alonso se le llame tesorero y no sacristán, al igual que a sus sucesores en el oficio. ACBu, RR-3, f. 129.

<sup>46</sup> Juan López de Castro era sobrino a su vez de otro canónigo, Pedro López de Castro, al que sucedió a su muerte. Susana Guijarro González, "Jerarquía y redes sociales en la Castilla medieval: la provisión de beneficios eclesiásticos en el cabildo de la catedral de Burgos (1390-1440)", *Anuario de Estudios Medievales*, 38/1, 2008, p. 297.

<sup>47</sup> ACBu, RR-6, f. 331, RR-9, ff. 244 v-245, y RR-2, f. 274 v.

<sup>48</sup> ACBu, RR-10, f. 89.

<sup>49</sup> 1442. ACBu, RR-12, f. 146.

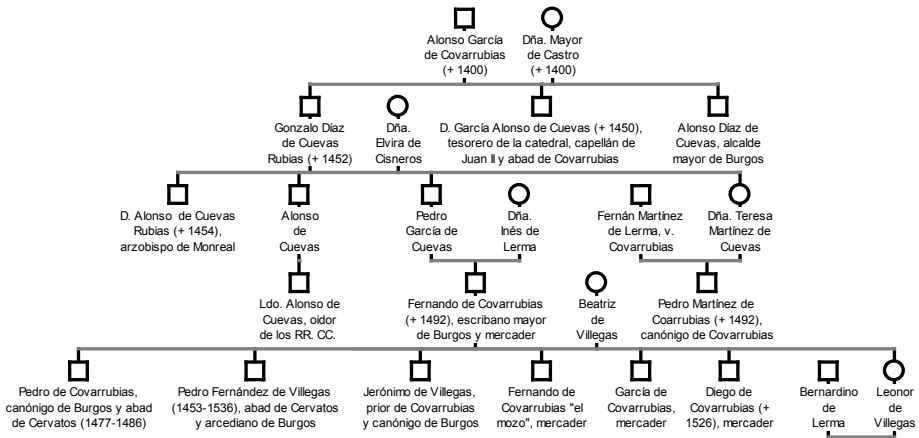
<sup>50</sup> ACBu, RR-2, f. 186.

<sup>51</sup> ACBu, RR-5, f. 113.

<sup>52</sup> ACBu, RR-9, f. 83-84.

cipreste de Muñó<sup>53</sup>. Residió en Roma de 1437 a 1439, en que ya era doctor en Decretos<sup>54</sup>. En 1442, siendo también protonotario del papa, fue proveído en el arcedianato de Palenzuela a petición de su tío García Alonso de Covarrubias, sacristán de la catedral<sup>55</sup>.

### Árbol genealógico 1. LOS COVARRUBIAS



De este mismo linaje fueron Gonzalo Martínez de Covarrubias, chantre de la catedral de Cartagena, que accedió a una canojía de la catedral de Burgos, siendo su procurador de nuevo García Alonso de Covarrubias (1454-1452)<sup>56</sup>. También lo es Juan de Covarrubias, que en 1431 figura como “familiar” del obispo Pablo de Santa María<sup>57</sup>; debe ser el mismo Juan Martínez de Covarrubias, documentado en 1449 como “familiar” del obispo Alonso de Cartagena<sup>58</sup>. Todos ellos están relacionados con el obispo Pablo de Santa María, que, antes de ocupar la sede de Burgos, ocupó la de Cartagena.

A la siguiente generación pertenece Pedro Martínez de Covarrubias, arcipreste del de Río Ubierna y vicario del obispo Luis de Acuña (1462-1475), racionero de la catedral (1471) y después canónigo por nombramiento del obispo (1477)<sup>59</sup>. En 1485 el cabildo le comisionó para visitar a la condesa de Haro. Otorgó testamento en 1492 mandando que le enterrasen en Covarrubias<sup>60</sup>.

<sup>53</sup> ACBu, RR-7, f. 92.

<sup>54</sup> ACBu, Vol. 63, f. 9, y RR-10, f. 126.

<sup>55</sup> ACBu, RR-12, ff. 151-152.

<sup>56</sup> ACBu, RR-9, ff. 246 v-247, y RR-14, f. 39.

<sup>57</sup> ACBu, RR-9, f. 116 v.

<sup>58</sup> ACBu, RR-8, ff. 567 v-568.

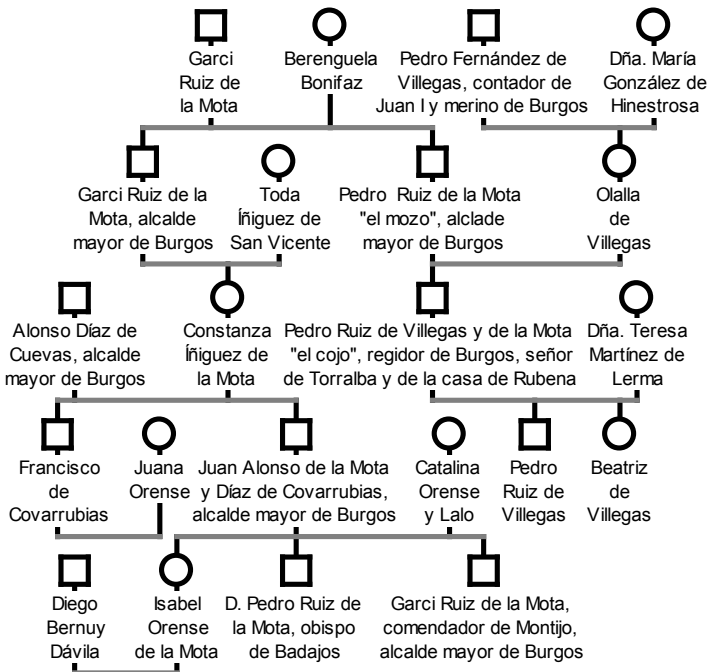
<sup>59</sup> ACBu, ACA-65, n° 10, ff. 70-71, RR-15- f. 495, RR-18, f. 404, y RR-20, f. 120.

<sup>60</sup> ACBu, RR-22, ff. 238-239, y Vol. 24, ff. 122-132.

Hijo de Gonzalo Díaz de Cuevas Rubias fue don Alonso de Cuevas Rubias, o Alfonso de Coevaruvias († Roma, 1454), arzobispo y señor de Monreale (1450-1454) en Sicilia.

Los Covarrubias se insertaron entre la élite del regimiento de la ciudad de Burgos a mediados del siglo XV de la mano de los Mota, que patrimonializaron un oficio de alcaldes mayores de Burgos. Los alcaldes mayores tenían voz y voto con los regidores en el Ayuntamiento; ejercían la administración de justicia plena en primera instancia por delegación de todo el Regimiento<sup>61</sup>, hasta que los Reyes Católicos nombraron un corregidor. Alonso Díaz de Cuevas se casó con Dña. Catalina Íñiguez de la Mota, única hija de Juan de la Mota, alcalde mayor de Burgos; a la muerte de su suegro sucedió en la alcaldía mayor de Burgos, y después su hijo mayor, Juan Alonso de la Mota, que tomó el apellido materno. Alonso Díaz de Cuevas adoptó un patrón social plenamente caballeresco con clientela y hombres de armas a su costa e intervino en la guerra civil a favor de Isabel la Católica, en particular, en el asedio del castillo (1475)<sup>62</sup>.

Árbol genealógico 2. LOS RUIZ DE LA MOTA-VILLEGAS



<sup>61</sup> Yolanda Guerrero Navarrete, *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla. 1453-1476*, Burgos, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 96-100 y 297-301.

<sup>62</sup> Yolanda Guerrero Navarrete, *Organización y gobierno...*, op. cit., p. 168.

A la siguiente generación pertenecen los hermanos Garci y Pedro Ruiz de la Mota. D. Pedro Ruiz de la Mota († 1522), obispo de Badajoz y Palencia, fue capellán y predicador de Isabel la Católica y después de la reina Juana, cargo desde el que accedió al Consejo de Felipe el Hermoso. En 1506 se exilió a Bruselas donde se convirtió en cabeza del bando “felipista” y en 1509 fue nombrado limosnero del príncipe D. Carlos; en 1516 entró a formar parte del Consejo Real y, en un paso más, Carlos I le nombró presidente de las Cortes de Valladolid de 1518 y de las de Santiago-La Coruña de 1520, preámbulo conocido del inminente conflicto comunero<sup>63</sup>. Garci Ruiz de la Mota, comendador de Montijo en la Orden de Santiago y alcalde mayor de Burgos, fue nombrado procurador por Burgos en las Cortes de Santiago-La Coruña en las que mantuvo una postura claramente favorable a las pretensiones de Carlos I y contrarias a las instrucciones que llevaba de su ciudad<sup>64</sup>. También, Pedro Orense de Covarrubias, regidor de Burgos (d 1507), ligado estrechamente al condestable Íñigo Fernández de Velasco, al que prestó apoyo durante las Comunidades en el regimiento y prestándole dinero y hombres<sup>65</sup>.

Los Villegas son una familia de la nobleza comarcal, originaria de las behetrías de Villegas y Villamorón (merindad de Castrojeriz). Su ascenso se documenta con Pedro Ruiz de Villegas, vasallo de Gonzalo Núñez de Lara y repostero mayor y testamentario de Alfonso X<sup>66</sup>.

La figura más destacada fue Pedro Ruiz de Villegas, mayordomo del infante Don Tello, caballero de la Banda (1332) y adelantado mayor de Castilla. Su cuarto hijo, Pedro Fernández de Villegas, tomó vecindad en Burgos. Enrique II le nombró tesorero de las merindades de Castilla y de los obispados de Segovia y Ávila y Juan I, contador mayor, aunque no llegó a ejercer el oficio durante todo el reinado. De 1370 a 1395 fue merino de Burgos<sup>67</sup> y su procurador, oficios que mantuvo durante la minoría de edad de Enrique III<sup>68</sup>; hay que destacar que es un oficio de exclusivo nombramiento regio y que se otorga como merced, muchas veces a personas ajenas a la ciudad, mientras el oficio de procurador mayor era

<sup>63</sup> Javier Burrieza Sánchez, “Pedro Ruiz de la Mota”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es/>).

<sup>64</sup> Como represalia, la multitud asaltó y destruyó su casa. Adriano Gutiérrez Alonso, “Burgos en el siglo XVI”, op. cit., pp. 42-43 y 46.

<sup>65</sup> Alicia I. Montero Málaga, “Capital relacional y capital social en el acceso de la alta nobleza al gobierno municipal burgalés a principios del siglo XVI: la provisión de la alcaldía mayor a Francisco de Brizuela”, *En la España Medieval*, 41, 2018, pp. 245-246.

<sup>66</sup> Carlos Estepa, *Las behetrías castellanas*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, Vol. I, p. 411.

<sup>67</sup> Archivo Municipal de Burgos, HI-2.510, 1.141 y 2.965.

<sup>68</sup> Idefonso Pulido Bueno, *La Real Hacienda y sus oficiales en la Corte. Los contadores mayores de Castilla en el gobierno y administración del patrimonio y Hacienda Real*, Huelva, El autor, 2007, pp. 34-35.



elegido por el Regimiento, en el que tenía voz, pero no voto, a propuesta de las vecindades de la ciudad, cuyos intereses defendían ante el propio Regimiento<sup>69</sup>.

Pedro Ruiz de Villegas, señor de Torralba<sup>70</sup>, fue regidor de Burgos hasta su muerte (1451-1499)<sup>71</sup>, cuando los RR. CC. se lo concedieron a don Pedro Sarmiento, “contino de *nuestra casa*”<sup>72</sup> y familiar del conde de Salinas<sup>73</sup>. Tuvo un papel poco relevante en el Regimiento, por lo que Y. Guerrero Navarrete supone que se trata de una familia en declive<sup>74</sup>.

Con posterioridad lograrían patrimonializar sus beneficios eclesiásticos. Así, tras Pedro Fernández de Villegas, en la abadía de Cervatos sucedió Antonio de Villegas (1504-1566)<sup>75</sup>. Tomó por coadjutor perpetuo a Pedro Fernández de Villegas (1564), que sucedió en la abadía (1566-1594)<sup>76</sup>. A su vez, Fernando Ruiz de Villegas, prior de Covarrubias (1535)<sup>77</sup>, sucedió a su tío Pedro Fernández de Villegas en el arcedianato de Burgos (1536-1545).

### 3. HACIENDA, HERENCIA Y SUCESIÓN: LA SUERTE DE SU HIJO ANDRÉS DE VILLEGAS

#### 3.1. Bienes familiares y bienes adquiridos

Su patrimonio se concentraba en el Nordeste del alfoz de la ciudad, donde poseyó la casa de Rubena<sup>78</sup>, y secundariamente en Covarrubias.

Como tantos notables de su época, no tenía otra opción para ampliar ese patrimonio que el arrendamiento y, si era posible, la adquisición a censo perpetuo de propiedades de los monasterios y de la catedral. Dentro del alfoz tomó bienes y derechos del cabildo de la catedral, práctica que parece haber sido habitual entre los canónigos<sup>79</sup>. En 1501 el canónigo Gaspar de Illescas le traspasó el derecho sobre los vasallos de Páramo<sup>80</sup>. En 1502 tomó posesión del señorío y vasallaje de Cótar que le había cedido el cabildo, nombrando juez

<sup>69</sup> Yolanda Guerrero Navarrete, *Organización y gobierno...*, op. cit., pp. 102-106.

<sup>70</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Registro General del Sello [RGS], 149402,200.

<sup>71</sup> Alicia Montero Málaga, *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*, Madrid, La Ergástula, 2012, pp.114, 121, 125-126 y 128.

<sup>72</sup> AGS, RGS, leg. 150001,86.

<sup>73</sup> Alicia Motero Málaga, “La implantación de la alta nobleza en Burgos”, *Edad Media: Revista de Historia*, 19, 2018, pp. 166-167.

<sup>74</sup> Yolanda Guerrero Navarrete, *Organización y gobierno...*, op. cit., pp. 151-152.

<sup>75</sup> ACBu, RR-34, f. 432 v-433. En 1566 ya había muerto. ACBu, Vol.-28, f. 1.239.

<sup>76</sup> ACBu, RR-53, ff. 313-315 y 660 v, y RR-65 b, ff. 101-121.

<sup>77</sup> ACBu, Lib. 59, f. 110.

<sup>78</sup> Hilario Casado Alonso, *Señores...*, op. cit., p. 494.

<sup>79</sup> Hilario Casado Alonso, *Señores...*, op. cit., p. 472.

<sup>80</sup> ACBu, RR-34, f. 178.

a Pedro Sánchez o Sáez, vecino de dicho lugar<sup>81</sup>; sin embargo, no parece que fuera por mucho tiempo, pues en 1510 el cabildo trató de vender el señorío de este lugar y de otros diez más —Gamonal, Villayuda y Villariego también del alfoz de la ciudad— a D. Bernardino Fernández de Velasco, condestable de Castilla, levantando la oposición del regimiento de la ciudad, que logró paralizar la operación<sup>82</sup>, y de los propios vecinos de Cótar<sup>83</sup>. Aunque en los años siguientes el arcediano Villegas amplió su presencia en esta zona mediante la toma en renta de bienes del cabildo catedralicio, caso del molino de Villayuda<sup>84</sup>, no consolidó estas propiedades.

En realidad, se produjo una política que ha sido denominada de “cooperación” entre el regimiento de Burgos y los Velasco que supuso —y este aspecto no ha sido claramente percibido— un reparto de áreas de influencia, de modo que la ciudad con su alfoz y sus señoríos quedaron bajo el poder de su regimiento<sup>85</sup>.

En cambio, sus adquisiciones en la comarca de Covarrubias fueron más sólidas y eso que afectaban a la Tierra de Lara, señorío de la ciudad de Burgos. A principios del siglo XVI Fr. Gonzalo de Arredondo, abad del monasterio de San Pedro de Arlanza (1512-1521)<sup>86</sup>, le cedió el término de San Martín de Cuatrales y de Oriuelos por un censo perpetuo de 7.020 mrs., un florín de oro a pagar por San Martín a cuenta de un yantar y el diezmo entero “de pan e yerua e ganado”, pues los renteros debían ser feligreses del monasterio. El arcediano D. Pedro Fernández de Villegas y Andrés de Villegas, vecino de Covarrubias, tuvieron “muchos años” el censo<sup>87</sup>.

### 3.2. Pedro Ruiz de Villegas y Andrés de Villegas: una sucesión no exenta de dificultades

Martínez Añíbarro, que pudo manejar documentación primaria, nos da cuenta de un hijo ilegítimo, Pedro Ruiz de Villegas, legitimado en 1514 y al que deja por su único heredero (1520). Se casó con Dña. Inés de la Cadena, de familia de mercaderes, con la que tuvo tres hijos, D. Hernán Ruiz de Villegas, notable poeta y sucesor en los bienes de los Villegas, D. Pedro de Villegas y el Ldo. D. Antonio de Villegas<sup>88</sup>.

<sup>81</sup> ACBu, RR-34, f. 201 v, y Lib. 41, f. 271.

<sup>82</sup> Hilario Casado Alonso, *Señores...*, op. cit., pp. 402-404.

<sup>83</sup> ACBu, RR-36, f. 128.

<sup>84</sup> ACBu, RR-34, f. 571 v.

<sup>85</sup> Alicia Montero Málaga, *El linaje de los Velasco...*, op. cit., pp. 89-101.

<sup>86</sup> Ernesto Pascual Zaragoza, “Abadologio del monasterio de San Pedro de Arlanza (siglos X-XIX)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 210, 1995, p. 92.

<sup>87</sup> ARChVa, *Registro de Ejecutorias*, leg.1.524-53.

<sup>88</sup> Manuel Martínez Añíbarro y Rives, *Intento de un diccionario...*, op. cit., pp. 433-436.

Tuvo otro hijo, Andrés de Villegas, que se casó con Luisa de Cartagena, hija natural y heredera universal de Hernando de Cartagena, vecino de Covarrubias<sup>89</sup>; antes había sido beata profesa de la Orden de Santo Domingo<sup>90</sup>. Hernando de Cartagena era hijo de Álvaro, o Álvar, Pérez de Cartagena y nieto de Pedro de Cartagena, quien a su vez era hermano del obispo Alonso de Cartagena<sup>91</sup>.

Fueron padres de Álvar Pérez de Cartagena y de doña Beatriz de Villegas. Luisa de Cartagena testó en 1523 dando poder para mejorar en el tercio y remanente del quinto de sus bienes a su hijo<sup>92</sup>. Álvar Pérez de Cartagena inició su formación con el arcediano Pedro Ruiz de Villegas, en cuya casa falleció en 1536 con sólo 13 años de edad<sup>93</sup>. Por ello, quedó su padre por su heredero y se frustró el proyecto familiar. Entonces, Beatriz de Villegas quedó como única heredera sucediendo en el señorío de San Martín de Cuatrales y Oriyuelos; se casó con Hernando de Medrano, señor de Almarza de Cameros y Fuenmayor<sup>94</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

Pedro Fernández de Villegas, arcediano de Burgos, destacó por su cultura dentro del primer humanismo. Hemos podido precisar el origen familiar como hijo de Fernando de Covarrubias, gran mercader burgalés y natural de la villa homónima de Covarrubias. Este linaje había basado su promoción en la colocación de sus vástagos como abades de Covarrubias y en otras prebendas del cabildo catedralicio. Eso es lo que llevó a Pedro Fernández de Villegas a suceder a su hermano Pedro de Covarrubias en la abadía de Cervatos y a acceder después al arcedianato de Burgos, la dignidad más importante de la catedral después de la del deán.

Igual que el arcediano Villegas desarrolló una estancia en Roma adquiriendo formación e influencias, lo habían hecho otros clérigos de su familia. Le preceden Alfonso García de Covarrubias (1437), don Alonso de Cuevas Rubias († Roma, 1454), arzobispo de Monreale (1449), y su hermano Pedro de Covarrubias (1480-1484).

En la promoción de los Covarrubias dentro de la Iglesia fue importante su relación con los Santa María-Cartagena, que ocuparon la sede episcopal

<sup>89</sup> 1515, noviembre, 17. Covarrubias. Testamento de Hernando de Cartagena. AGS, Contaduría de Mercedes [CME], leg. 264,5, ff. 768-770 v.

<sup>90</sup> Francisco Cantera Burgos, *Álvar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, Instituto Arias Montano, 1952, pp. 514-515.

<sup>91</sup> AGS, CME, leg. 15,36, ff. 527-676, y leg. 15,38, ff. 697-787.

<sup>92</sup> AGS, CME, leg. 264,5, ff. 770 v-774 v.

<sup>93</sup> AGS, CME, leg. 264,5, ff. 775a v-780.

<sup>94</sup> RAH, *Salazar y Castro*, leg. 9/292, ff. 49-66.

burgalesa en la primera mitad del siglo XV. Se ha señalado que en la conversión de Selomó ha-Leví al Cristianismo, después Pablo de Santa María, habrían influido el abad de la colegiata de Covarrubias, donde tenía hacienda, y el canónigo García Alonso de Covarrubias<sup>95</sup>, que sería quien lo bautizó. La intensa actividad intelectual y cultural desarrollada en torno a los Santa María-Cartagena debió servir a la formación de los Covarrubias-Villegas, tan relacionados con ellos y de cuyo programa de “cultura protonacional castellana” participan en alguna medida<sup>96</sup>.

C. M. Hamlin ha planteado la interpretación de la obra literaria del arcediano Villegas dentro de la crisis dinástica que da lugar a la entronización de los RR. CC., en la que operan discursos de legitimación cargados de mesianismo de modo que Fernando el Católico sería el rey destinado a traer la paz y el orden; la vinculación del arcediano con Fernando el Católico queda establecida a través de su hija natural Dña. Juana de Aragón, mujer del duque de Frías<sup>97</sup>. Hemos establecido una vinculación mucho más profunda entre los Covarrubias y la Casa de Velasco, que extendió su poder sobre la villa de Covarrubias.

El realismo de los Covarrubias era compartido por los Ruiz de la Mota y los propios Villegas y situaría a todos ellos al lado de Carlos I en las turbulencias del comienzo de su reinado que llevaron a las Comunidades de Castilla. Es más, en la defección de Burgos de la causa comunera participó todo el grupo junto al duque de Frías desde el cabildo de la catedral y el regimiento.

En fin, hemos de hacer referencia a otros miembros de la familia que desarrollaron una labor literaria. Es el caso de Fr. Pedro de Covarrubias († Bilbao, 1530), maestro en Teología, prior del convento de San Pablo de Burgos y confesor de Dña. María de Tobar, duquesa de Frías —otra vez la relación con la Casa de Velasco—, y D. Hernán Ruiz de Villegas y de la Cadena (n. 1510), comendador de la Orden de Santiago y corregidor de Burgos y Córdoba<sup>98</sup>.

<sup>95</sup> Luis Fernández Gallardo, *Alonso de Cartagena (1385-1456). Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, pp. 16-17.

<sup>96</sup> José L. Villacañas Berlanga, “Francisco de Enzinas y la continuidad de la cultura conversa”, en Cristina Borreguero Beltrán y Asunción Retortillo Atienza (coords.), *La memoria de un hombre. El burgalés Francisco de Enzinas en el V Centenario de la Reforma Protestante*, Burgos, Universidad de Burgos, 2019, pp. 416-434.

<sup>97</sup> Cinthia María Hamlin, “La traducción en la España pre-humanista y sus causas político-ideológicas: el caso de la *Divina Comedia* y los Reyes Católico”, *Revista de literatura medieval*, 24, 2012, pp. 81-100.

<sup>98</sup> Manuel Martínez Añibarro y Rives, *Intento de un diccionario...*, op. cit., pp. 138-139 y 433-436.

**BIBLIOGRAFÍA**

- AGÚNDEZ SAN MIGUEL, Leticia, «Carreras eclesiásticas y redes clientelares», *Anuario de Estudios Medievales*, 44/2, 2014, pp. 665-687.
- ALDEA VAQUERO, Quintín; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GASTELL, José (dirs.), *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, Madrid, CSIC, Instituto Enrique Flórez, 1972.
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, «Merindades y merinos menores de Silos, Muñó y Castrojeriz. Notas sobre la evolución de la monarquía feudal y la organización territorial en Castilla (1200-1350)» en *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, Asociación Provincial de Libreros de Burgos, 1994, pp. 655-672.
- ANDREU LUCAS, María Isabel, «Pedro Fernández de Villegas» en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es/biografias/16375/pedro-fernandez-de-villegas>).
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, «Pedro Ruiz de la Mota» en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es/biografias/8451/pedro-ruiz-de-la-mota>).
- CANTERA BURGOS, Francisco, *Álvar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*. Madrid, Instituto Arias Montano, 1952.
- CASADO ALONSO, Hilario, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.
- CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé, «Fernando de Covarrubias» en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es/biografias/32265/fernando-de-covarrubias>).
- CUESTA NIETO, José Antonio, *Sociedad y economía en la comarca de la Demanda en la Edad Moderna*, tesis doctoral inédita, Ciudad Real, 2007.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, *Alonso de Cartagena (1385-1456). Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002.
- FLOLANES, Rafael, «Memorias del Doctor Don Pedro Fernández de Villegas, Arcediano de Burgos» en *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, t. XIX, Madrid, 1851, pp. 408-435.

- FRANCO SILVA, Alfonso, *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V. Los condestables del linaje Velasco (1416-1559)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2006.
- GÓMEZ BÁRCENA, María J., *Escultura gótica funeraria en Burgos*, Burgos, Diputación Provincial, 1988.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla. 1453-1476*, Burgos, Universidad Autónoma de Madrid, 1986.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana, «Jerarquía y redes sociales en la Castilla medieval: la provisión de beneficios eclesiásticos en el cabildo de la catedral de Burgos (1390-1440)», *Anuario de Estudios Medievales*, 38/1, 2008, pp. 271-279.
- GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, «Burgos en el siglo XVI» en Ángel Montenegro Duque (dir.), *Historia de Burgos. III Edad Moderna (1)*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991.
- HAMLIN, Cinthia María, «La traducción en la España pre-humanista y sus causas político-ideológicas: el caso de la “Divina Comedia” y los Reyes Católicos», *Revista de literatura medieval*, 24, 2012, pp. 81-100.
- «La traducción de la *Divina Comedia* de Villegas: problemas de datación y filiación de testimonios», *Letras: revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires*, 67-68, 2013, pp. 107-116.
- Traducción, humanismo y propaganda monárquica. La versión glosada del Infierno de Pedro Fernández de Villegas (1515)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2019.
- LEÓN GUERRERO, Montserrat, «Diego de Covarrubias» en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <http://dbe.rah.es/biografias/37628/diego-de-covarrubias>).
- LOP OTÍN, María José, *La catedral de Toledo en la Edad Media*, Toledo, 2008.
- MARFANY, Marta, «La traducción del *Infierno* de Pedro Fernández de Villegas: la huella de la tradición poética castellana y de los comentarios de la *Commedia* de Dante», *Anuario de Estudios Medievales*, 45/1, 2015, pp. 449-471.
- MARTÍNEZ AÑIBARRO Y RIVES, Manuel, *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*, Madrid, 1889.
- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *El libro de la Cofradía de Santiago: caballería medieval burgalesa*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1977.

- MONTERO MÁLAGA, Alicia I., *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*, Madrid, La Ergástula, 2012.
- «La implantación de la alta nobleza en Burgos», *Edad Media: Revista de Historia*, 19, 2018, pp. 148-183.
- «Capital relacional y capital social en el acceso de la alta nobleza al gobierno municipal burgalés a principios del siglo XVI: la provisión de la alcaldía mayor a Francisco de Brizuela», *En la España Medieval*, 41, 2018, pp. 227-256.
- PAYO, René Jesús, y MATESANZ, José, *La Edad de Oro de la Caput Castellae. Arte y sociedad en Burgos. 1450-1600*, Burgos, Dosssoles, 2015.
- PEREDA ALONSO, Ángela, *La emigración burgalesa a América durante el siglo XVI*, Burgos, Caja de Burgos, 1999.
- PULIDO BUENO, Ildefonso, *La Real Hacienda y sus oficiales en la Corte. Los contadores mayores de Castilla en el gobierno y administración del patrimonio y Hacienda Real*, Huelva, El autor, 2007.
- VILLACAÑAS BERLANGA, José L., «Francisco de Enzinas y la continuidad de la cultura conversa» en Cristina Borreguero Beltrán y Asunción Retortillo Atienza (coords.), *La memoria de un hombre. El burgalés Francisco de Enzinas en el V Centenario de la Reforma Protestante*, Burgos, Universidad de Burgos, 2019, pp. 416-434.
- ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, «Abadologio del monasterio de San Pedro de Arlanza (siglos X-XIX)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 210, 1995, pp. 85-110.





# LOS CANÓNICOS OVETENSES EN LA EDAD MODERNA: DEVOCIONES Y CONTEXTO SOCIAL<sup>1</sup>

ROBERTO J. LÓPEZ

*Universidad de Santiago de Compostela*

[robertojavier.lopez@usc.es](mailto:robertojavier.lopez@usc.es)

## RESUMEN

Los estudios de las últimas décadas sobre los cabildos catedralicios españoles en la Edad Moderna aportan una visión amplia de estas instituciones. No obstante, escasean estudios sistemáticos sobre algunos cabildos. Es el caso del de Oviedo que, a pesar de su importancia, apenas cuenta con trabajos monográficos. El objeto de estas páginas es analizar algunos aspectos del comportamiento religioso de sus capitulares por medio de sus disposiciones testamentarias, y ponerlos en relación con el nivel de vida y posición en la sociedad asturiana de la Edad Moderna.

**Palabras clave:** Oviedo, Cabildo Catedralicio, Devociones, Testamentos.

## ABSTRACT

The researches of the last decades on the Spanish cathedral chapters in the Early Modern Age provide a broad vision of these institutions. However, systematic studies are lacking on some chapters. This is the case of Oviedo, which, despite its importance, hardly has monographic studies. The purpose of this paper is to analyze some aspects of the religious behaviour of its canons through their testamentary dispositions, and put them in relation to the standard of living and position in the Asturias society of the Early Modern Age.

**Keywords:** Oviedo, Cathedral Chapter, Devotions, Last Wills.

---

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación “Culturas urbanas y resistencias en la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna” (referencia: PGC2018-093841-B-C31), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y fondos FEDER.

## 1. SOCIOLOGÍA CAPITULAR: ALGUNOS RESULTADOS PARA UN CONTEXTO

De las tres categorías de prebendas que integraban el cabildo, dignidades, canónigos y racioneros, se prestará atención a las dos primeras<sup>2</sup>. Su número varió durante la Edad Moderna. Desde el siglo XIV hasta 1586, año de la modificación introducida por el obispo Aponte de Quiñones, hubo 61 (11 dignidades y 50 canonjías); en 1615 llegaron a ser 65 al aumentar las dignidades hasta 15; y tras la reducción de 1622 y hasta finales del XVIII, 56 prebendas<sup>3</sup>. El número de prebendados fue inferior al de las prebendas. De hecho, en los estatutos de Aponte se señala que sólo tenían titular 43 de las 50 canonjías<sup>4</sup>. Según los padrones y otras referencias, el cabildo contó con cerca de sesenta canónigos hasta comienzos del XVII, y desde entonces hasta finales del XVIII osciló entre los 40 y los 50, más cerca del umbral inferior cuanto más avanzado estuviese el período<sup>5</sup>.

Se trataba, por tanto, de una minoría destacada que buscó consolidar su estatus y el del cabildo ante el poder episcopal y la sociedad ovetense y asturiana, y estrechamente vinculada con la nobleza y las élites sociales. Los resultados obtenidos hasta el momento sobre la sociología capitular, aunque escasos, son clarificadores<sup>6</sup>. El control que las élites sociales ejercieron sobre el cabildo en el período medieval, se acentuó en la época moderna, especialmente a partir de

<sup>2</sup> Las limitaciones de espacio no permiten un recorrido por la amplia historiografía europea y española sobre los cabildos catedralicios; nos remitimos al de María Seijas y Lucía Rodicio, “Los cabildos catedralicios de Santiago y Ourense en el reinado de Felipe V: estado de la cuestión, fuentes y perspectivas de investigación”, *Tiempos Modernos*, 32, 2016/1, pp. 231-238. Para aspectos económicos, al de Ofelia Rey y Baudilio Barreiro, “Las economías del alto clero de la Corona de Castilla, entre la Edad Media y la Moderna”, *Liceo Franciscano*, 213, 2019, pp. 349-368. El estado de la cuestión del cabildo ovetense se analizó en Roberto J. López, “El cabildo y los canónigos de la catedral de Oviedo en la Edad Moderna. Un repaso por la historiografía reciente y una propuesta de investigación”, *Semata*, 22, 2010, pp. 131-155. Con posterioridad se publicaron algunos trabajos que aquí se citarán. En los capítulos VIII a XII de F. Javier Fernández Conde (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, t. 17, Madrid, 2016, escritos por Juan José Tuñón, se incluyen algunas referencias al cabildo, sobre todo relacionadas con los enfrentamientos entre los sucesivos obispos y la institución capitular a propósito de las reformas tridentinas e ilustradas (en especial, pp. 234-235 y 260-266). El tratamiento resulta insuficiente y está lejos de los más extensos dedicados a otros cabildos españoles en la misma colección.

<sup>3</sup> Roberto J. López, “El cabildo y los canónigos...”, *op. cit.*, pp. 140-148.

<sup>4</sup> *Libro de los Estatutos y Constituciones de la Sancta Iglesia de Oviedo*, Salamanca, 1588, fols. 2-2v.

<sup>5</sup> En 1786 lo formaban 36 canónigos; Joseph Townsend, *A journey through Spain in the years 1786 and 1787*, vol. II, London, 1792, p. 1. El censo de Godoy recoge el mismo número de capitulares; *Censo de la población de España de el año de 1797*, Madrid, 1992, vol. I, plan n. IV.

<sup>6</sup> El estudio más completo hasta el momento, y que puede servir de modelo, es el de Arturo Iglesias Ortega, *Catálogo biográfico de la catedral de Santiago de Compostela. Dignidades, canónigos y racioneros del siglo XVI*, 2 vols., Santiago de Compostela, 2019.

mediados del XVI tras el establecimiento de las pruebas de limpieza de sangre que ayudaron a mantener las aspiraciones de la oligarquía asturiana<sup>7</sup>. Un 40% del total de las canonjías y un 70% de las dignidades recayeron en el XVIII en miembros de la aristocracia, y las que no en los de otras oligarquías urbanas, para lo que fue frecuente el uso de las coadjutorías<sup>8</sup>.

El estatus aristocrático de los capitulares se manifestaba en su modo de vida y en sus comportamientos. Sus viviendas estaban situadas en su mayor parte en las proximidades de la catedral y, junto con las de la nobleza y la alta burguesía, eran de las de mayor superficie<sup>9</sup>. En su interior se hallaban objetos de valor, como cuadros, imágenes de bulto, grabados y reliquias<sup>10</sup>. Poseían bibliotecas, en algunos casos sobresalientes por el número y temática de sus libros<sup>11</sup>. Y como corresponde a su posición, contaban con criadas y criados a su servicio, una media de entre tres y cuatro personas alrededor de 1750, que algunos canónigos doblaban con creces<sup>12</sup>. A los elementos materiales que muestran la

<sup>7</sup> El estatuto de limpieza se estableció en tiempos del obispo Jerónimo de Velasco (1556-1566) y confirmado por Roma en los de Juan de Ayora (1567-1569); Manuel Risco, *España Sagrada*, t. 38, Madrid, 1795, p. 129. Las primeras pruebas se hicieron a Jerónimo Costilla en 1561 (Archivo de la Catedral de Oviedo [ACO], Pruebas de Genealogía y Limpieza, tomo X, expediente 5); las últimas en 1851 a Ramón Álvarez y Casín (t. I, exp. 12, y t. II, exp. 11).

<sup>8</sup> Baudilio Barreiro Mallón, “La proyección social de la Universidad y la clientela universitaria. La Universidad de Oviedo y sus hombres”, en Jorge Uría, Carmen García y Aida Terrón (eds.), *Historia de la Universidad de Oviedo*, vol. I, Oviedo, 2008, p. 189; Alfonso Menéndez González, “El estamento eclesiástico en Asturias, 1591-1797”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 153, 1999, pp. 88-91; id., *Ilustres y mandones: la aristocracia de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, 2004, pp. 59-63. Los padrones ilustran los vínculos familiares y las coadjutorías. En el de 1744, por ejemplo, aparecen censados José Benito Toro, tesorero, su hermano Antonio, tesorero coadjutor, y otro hermano, Pedro, también presbítero (Archivo Municipal de Oviedo [AMO], “Padrón de vecinos de la Ciudad. Años 1705, 1710, 1717, 1722, 1737, 1744, 1751”, vecindario de 1744, f. 21).

<sup>9</sup> Florentino López Iglesias, “La impronta familiar del espacio urbano en el Antiguo Régimen: Oviedo y Avilés en 1752”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 145, 1995, pp. 288, 293 y 296-305.

<sup>10</sup> Roberto J. López, “Los elementos iconográficos de los inventarios post mortem como indicadores de una mentalidad. Los concejos de Oviedo y Gijón en los siglos XVI a XVIII”, en *Homenaje a Carlos Cid*, Oviedo, 1989, pp. 245-258.

<sup>11</sup> Alfonso Menéndez González, “Sociedad y cultura del libro en el siglo XVIII. El ejemplo de Asturias”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 128, 1988, pp. 805-829; Roberto J. López, “Lectores y lecturas en Oviedo durante el Antiguo Régimen”, en *Actas del Iº Congreso de Bibliografía Asturiana*, vol. II, Oviedo, 1992, pp. 781-802; Ramón Rodríguez Álvarez, “Una biblioteca ovetense del siglo XVIII: la colección bibliográfica de Jacinto Díaz Miranda, chantre de la catedral”, en *Homenaje a Daría Vilariño*, Santiago de Compostela, 1993, pp. 493-499.

<sup>12</sup> Alberto Morán Corte, “El servicio doméstico en los hogares del clero asturiano. Una aproximación al caso ovetense a mediados del XVIII”, en Eliseo Serrano Martín, Jesús Gascón Pérez (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, 2018, pp. 1561-1562.

relevancia de los capitulares, deben añadirse algunos indicadores simbólicos, como las prácticas devocionales. Estas expresaban la fe religiosa, que debiera suponerse en este caso; pero también la posición social y comportamientos de una élite. Con este fin se analizan algunas disposiciones testamentarias de contenido devocional y ritual hechas por canónigos<sup>13</sup>. Se estudian 62 escrituras fechadas entre el último tercio del siglo XVI y finales del XVIII; la muestra parece suficiente, con información de un 11% del total de posibles testadores<sup>14</sup>.

## 2. EL ENTIERRO Y LA ELECCIÓN DE SEPULTURA

Por más que el tópico literario de la época insistiese en que la muerte a todos igualaba, lo cierto es que era una ocasión para subrayar las diferencias socioeconómicas de la Edad Moderna. Entierro y elección sepulcral prolongaron tras la muerte los privilegios y modos de existencia de los vivos, también de los canónigos. Su ritual de entierro se detalló en los estatutos de Aponte de Quiñones, con un tratamiento a la altura de la institución<sup>15</sup>. Los canónigos podían indicar aspectos más personales, como lo hicieron 51 de los 62 otorgantes. Algunos amplían lo que los estatutos señalaban sobre las ofrendas de los días de exequias<sup>16</sup>. Los más indican qué acompañamiento desean en su entierro, además del previsto. Son habituales las peticiones de asistencia a sus cofradías, como la de Marcos García Sala Argüelles que quiere que vayan la V. O. T. de S. Francisco, las cofradías de la Soledad y de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Carmen y otras de Oviedo y Gijón<sup>17</sup>. La presencia de pobres en el entierro y en algunas funciones es otra petición frecuente; es un ejercicio caritativo, pero también una muestra de la capacidad personal, institucional y familiar del otorgante. Se suele pedir la asistencia de doce pobres, a los que se compensaba con una limosna en ropa o en dinero<sup>18</sup>; la limosna podía hacerse extensiva a otros po-

<sup>13</sup> A comienzos del XVI Lope García de Tineo subrayó la necesidad de testar a tiempo, pues “la fuerza de la enfermedad corporal suele muchas veces retener la razón del campo de la verdad y a uno de la salvación” (ACO, Testamentos, caja 1, doc. suelto). También Domingo Álvarez de Meobra insistió en lo mismo: “que la muerte no nos coja descuidados y en quanto es de nuestra parte dispongamos, de forma que podamos decir *melior est dies mortis dies natiuitatis*” (caja 2, doc. suelto).

<sup>14</sup> Según los expedientes de limpieza de sangre, hubo al menos 555 canónigos entre 1561 y 1800, año límite de la presente investigación.

<sup>15</sup> *Libro de los Estatutos...*, op. cit., pp. 121v-124v. El ceremonial y derechos se revisaron varias veces; véanse por ejemplo los acuerdos del 6 de abril de 1648 (ACO, libro de acuerdos n. 26, fs. 49v-50) y 22 de marzo de 1759 (n. 56, f. 69v). Sobre las exequias episcopales, Sonsoles García González, “La liturgia funeraria en la Catedral de Oviedo. El Libro de los estatutos y constituciones de la Sancta Iglesia de Oviedo, con el ceremonial y calendario de sus fiestas antiguas”, *De Arte*, 12, 2013, pp. 119-136.

<sup>16</sup> Martino Avella, abad de Parana y canónigo, añade otras los viernes y domingos del año de su fallecimiento (Archivo Histórico de Asturias [AHA], Protocolos de Oviedo [PO], leg. 6913, año 1570, s.f.).

<sup>17</sup> AHA, PO, leg. 7777, año 1754, f. 883.

<sup>18</sup> Solicitaron la presencia de doce pobres, entre otros, Luis de Villaquiza (AHA, PO, leg. 6913, año 1570, s.f.), Diego Sánchez (leg. 6840, año 1575, s.f.), y Juan de Illanes (leg. 7009, año 1611, f. 303v).

bres que no asistían al entierro<sup>19</sup>. Una decisión personal relevante en el ritual fúnebre es la elección de la mortaja, pues quienes fueran al velatorio del finado verían a través de las ropas elegidas sus devociones y estatus. La práctica habitual era el uso de las vestiduras sacerdotales por lo que muchos no indican nada; pero a estas podían añadirse otras que ponían de manifiesto la situación del testador<sup>20</sup>. Una decisión relativamente habitual, al menos 16 de los 62 otorgantes, fue la de solicitar el hábito franciscano como mortaja<sup>21</sup>.

En cuanto al enterramiento, la decisión prácticamente unánime de los capitulares ovetenses es que fuese en su catedral<sup>22</sup>. La prerrogativa podía hacerse extensiva a sus familiares y criados, y a quienes prestaban algún servicio en el templo<sup>23</sup>. Los datos de la muestra estudiada son los siguientes:

**Tabla 1. La elección de sepultura**

Lugares elegidos	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII	TOTAL
Catedral (sin especificar)	12	7	29	<b>48</b>
Catedral (se indica lugar específico)	3	7	2	<b>12</b>
- Lugar alternativo a la catedral	1	1	4	<b>6</b>
Convento de Sto. Domingo			1	<b>1</b>
No indica lugar	1			<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>32</b>	<b>62</b>

---

Bartolomé González de Fitoria no precisa el número, sólo que se vista a los pobres que lleven las hachas en su entierro (leg. 7157, año 1656, f. 78v).

<sup>19</sup> Francisco Antonio de Lamuña mandó repartir 400 reales entre los que acudieran a la puerta de su casa (AHA, PO, leg. 7891, año 1791, f. 153).

<sup>20</sup> Francisco Montes Vigil Llanos quiso ser amortajado según el uso de la Orden de Santiago, salvo que el deán y cabildo no lo considerasen oportuno, en cuyo caso estos debían decidir cómo vestirlo (AHA, PO, leg. 7885, año 1785, f. 874v).

<sup>21</sup> Destaca lo dispuesto por José Ignacio Muñoz Barba de Figueroa, deán vicario, natural de Santiago de los Caballeros en Guatemala, que quiso ser amortajado con los hábitos sacerdotales, los de S. Francisco y de S. Pedro, que se le pusiera al cuello un rosario y los escapularios del Carmen y de la Merced, “y ceñido mi cuerpo con el cinto de S. Agustín y cordón de S. Francisco de Paula que traigo siempre conmigo” (AHA, PO, leg. 7878, año 1778, f. 677v). Sobre esta y otras prácticas devocionales franciscanas, Roberto J. López, “Apuntes sobre la devoción franciscana en Oviedo en el siglo XVIII”, *Liceo Franciscano*, 213, 2019, pp. 329-348.

<sup>22</sup> Es la práctica habitual de los cabildos, entre ellos los gallegos: Marcos Gerardo Calles Lombao, “La Catedral de Lugo, lugar de enterramiento en la Edad Moderna: los testamentos de los canónigos”, *Liceo Franciscano*, 211, 2018, pp. 67-92; Domingo González Lopo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, 2002, p. 431.

<sup>23</sup> Tomás de Valdés, secretario del cabildo, solicitó que fuese enterrada en la catedral la hija “del ama que me sirve ha nueve años y io la é criado que se está muriendo” (ACO, libro de acuerdos n. 23, f. 139v).

Tan sólo un canónigo de la muestra decidió enterrarse fuera de la catedral, Francisco Antonio Buelta Lorenzana, que eligió la capilla de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario del convento de Sto. Domingo<sup>24</sup>. Y sólo uno, Juan Suárez de Taboada, no indicó ningún lugar; cabe suponer que confiaba en que se seguiría la costumbre habitual de enterrar a los canónigos en la catedral<sup>25</sup>. En total, son 60 los capitulares que expresaron su deseo de ser sepultados aquí. De ellos, 48 no indicaron preferencia por ningún lugar y dejaron a sus albaceas o al deán y cabildo esta decisión<sup>26</sup>.

Una docena de canónigos indicó el lugar de la catedral para su sepultura. En unos casos, la elección parece obedecer a la devoción, al prestigio del espacio elegido, o a ambas razones<sup>27</sup>. En otros, la elección es un medio para seguir manifestando su reputación. Diego Sánchez dispone ser sepultado en la puerta de la capilla de Don Gutierre y que se le coloque una lápida con una inscripción<sup>28</sup>. Y Martín Vara de Reyero en la sepultura que tiene dotada delante del altar de S. Martín, a cuyo ornato había contribuido<sup>29</sup>. En otros casos, la elección recalca los vínculos de parentesco y con ellos posiblemente la reputación familiar. Blas González y Diego Collar de Uría dispusieron su entierro en la sepultura que ocupaban sus respectivas madres<sup>30</sup>; Ignacio Menéndez Valdés en el sepulcro de la capilla de Sta. Catalina en el que estaba su padre, para lo que se debía pedir permiso a su sobrina Ventura de Caso, al ser patrona de la capilla<sup>31</sup>. Los lazos familiares se entrecruzan a veces con los

<sup>24</sup> AHA, PO, leg. 7757, año 1738, f. 365.

<sup>25</sup> AHA, PO, leg. 6883, año 1602, fs. 101-102v.

<sup>26</sup> Es interesante el comentario que incluyó Leandro Solís. Deja en manos de los canónigos la decisión del lugar de su sepultura; pero les ruega que al tomar la decisión no se dejen llevar por posibles prejuicios “mirando quien yo soy, y les suplico a todos [...] no miren en mis soberbias y banaglorias e injurias si acaso en este miserable mundo alguna les hize, y me lo perdonen porque Dios les perdone a ellos y lo agan por mí y mi ánima como Dios depare quien se lo haga por ellos quando deste mundo fueren” (AHA, PO, leg. 7048, año 1599, f. 264v).

<sup>27</sup> Alonso García Nomparte y Juan de Illanes quieren ser sepultados en el trascoro de la catedral (AHA, PO, leg. 7036, año 1598, f. 72; y leg. 7009, año 1611, f. 303v). Francisco Montes Vigil Llanos delante de la capilla mayor, “donde suelen sepultarse los demás capitulares” (leg. 7885, año 1785, f. 875).

<sup>28</sup> “Y hechen una tumba como las acostumbran a hechar con sus letras que digan: Aquí yace el muy magnífico señor Don Diego Sánchez, abbad de San Pedro de Teverga y canónigo que fue en esta Santa Iglesia, jubilado. Pasó de esta presente vida, a tantos del mes del año de 1.57 y tantos años” (AHA, PO, leg. 6840, año 1575, s.f.).

<sup>29</sup> “Cuyo retablo y pinturas hize y doré a mi costa, y adorné con bersos eroycos, y es mi voluntad que ninguna otra persona se entierre en dicha sepoltura por quanto dicha dotación hize” (AHA, PO, leg. 7119, año 1656, f. 57).

<sup>30</sup> AHA, PO, leg. 7007, año 1608, f. 546v; y leg. 7158, año 1658, f. 173v.

<sup>31</sup> AHA, PO, leg. 7913, año 1770, f. 158v.

institucionales al elegir una sepultura próxima u ocupada por un pariente que desempeñó un puesto en el cabildo. Luis del Busto quiere estar al lado de un tío suyo que también había sido canónigo<sup>32</sup>; Alonso de la Concha Miera pide al cabildo que le entierren donde están su padre y su tío, también canónigo<sup>33</sup>. Cosme de Cué y Nocedo, dignidad y ex-rector del colegio de S. Pedro, dispuso ser sepultado en el altar de Sta. Eulalia en el trascoro de la catedral, con la condición de trasladar aquí los restos de su tío y canónigo Juan de Nocedo; en el caso de no ser sepultado en el trascoro, sus restos deben depositarse en la sepultura de su tío<sup>34</sup>.

Conviene destacar, por último, que algunos canónigos señalaron otros lugares de sepultura por si no fallecían en Oviedo. Uno de ellos es Andrés Díaz que si muere en Serrapio quiere ser sepultado en la parroquial de S. Salvador de Cabañaquinta<sup>35</sup>. Tomás de Peón en la iglesia de Sta. María de la Torre, si fallece en Villaviciosa<sup>36</sup>. Marcos García Sala Argüelles indica que si fallece en Gijón se le entierre en la iglesia de S. Pedro<sup>37</sup>.

En definitiva, la catedral era el sitio que se consideraba idóneo para acoger los restos de los canónigos, y así lo defendieron con ocasión del real decreto de 1787 sobre la construcción de los cementerios fuera de los núcleos de población. El cabildo de Oviedo, al igual que otros, acogió desfavorablemente la medida, por considerarla contraria a sus derechos y dignidad, y empleó cuantos recursos tuvo a su alcance para ser excluido de ella. Los canónigos continuaron siendo enterrados en la catedral y por tanto tratados de modo diferente al conjunto de la población<sup>38</sup>.

### 3. LAS MISAS: PIEDAD Y RELEVANCIA SOCIAL

Los encargos de sufragios representan tanto o más la capacidad económica y posición social del testador que su convencimiento sobre el valor espiritual de la misa. Esta ambivalencia resulta más destacada en el caso de los canónigos. La importancia otorgada a esta manda queda de manifiesto en el hecho de que tan sólo tres de los eclesiásticos de la muestra no indicaron nada

<sup>32</sup> AHA, PO, leg. 6848, año 1578, s.f.

<sup>33</sup> AHA, PO, leg. 7097, año 1647, s.f.

<sup>34</sup> AHA, PO, leg. 7146, año 1654, s.f.

<sup>35</sup> AHA, PO, leg. 7001, año 1603, f. 233v.

<sup>36</sup> AHA, PO, leg. 7775, año 1752, f. 697.

<sup>37</sup> AHA, PO, leg. 7777, año 1754, f. 883.

<sup>38</sup> Roberto J. López, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Oviedo, 1989, pp. 90-92; Julio Antonio Vaquero Iglesias, *Muerte e ideología en la Asturias del siglo XIX*, Madrid, 1991, pp. 312-318.

al respecto. Todos los demás hicieron constar su voluntad de tres maneras: la de quienes precisan con detalle las misas que quieren, la de los que indican un número al que añaden las que puedan ordenar instituciones y albaceas, y por último la de los que confían en otros para que decidan por ellos. Estos son los resultados:

**Tabla 2.** Tipos de mandas de misas de los canónigos ovetenses

	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII	TOTAL
Sólo encargan misas	4	1	2	7
Misas y las que otros encarguen	8	8	17	33
Las que otros encarguen	1	5	13	19
No consta ninguna manda	3			3
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>32</b>	<b>62</b>

Como muchos canónigos establecen que los sufragios los determinen en todo o en parte otras personas, los resultados sobre el número de celebraciones deben tomarse como un mínimo, al que habría que añadir lo dispuesto por cabildo, cofradías y albaceas. Dicho esto, la media de la muestra para todo el período es de 489 misas solicitadas, aunque fue creciendo con el tiempo: 348 en el siglo XVI, 536 en el XVII y 563 en el XVIII. La media está por encima de la media general de estas disposiciones en Asturias, que osciló entre las aproximadamente 100 misas del siglo XVI y las 250 del XVIII<sup>39</sup>. La distribución según el número indica que una parte importante de los testadores señalan entre 100 y 500, y que una minoría sobrepasa esta cantidad:

**Tabla 3.** Distribución del número de misas solicitadas por los canónigos ovetenses

Número de misas	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII	TOTAL
Menos de 100		2	3	5
Entre 100 y 499	10	4	7	21
Entre 500 y 999	3	1	3	7
Entre 1000 y 1999		1	6	7
Más de 2000		1		1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>41</b>

Entre quienes menos misas disponen se encuentra Antonio Rodríguez Palacio, que quiere 60 misas rezadas en tres altares de la catedral: el de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rey Casto, el de Sta. Bárbara y el de Sta. Eulalia, a razón de tres reales

<sup>39</sup> Roberto J. López, *Comportamientos religiosos..., op. cit.*, p. 132.



cada una de ellas<sup>40</sup>. En el otro extremo, una de las peticiones más elevadas es la de Juan Manuel Vela Cabeza de Vaca, con al menos 1500 misas repartidas entre altares de la catedral y conventos de Oviedo y de Mayorga<sup>41</sup>. Más de mil ordenó Toribio Alonso Faes, que en conjunto supusieron un gasto total de 4.844 reales<sup>42</sup>. La más abultada la hizo Cosme de Cué Nocedo, más de 2.000 misas<sup>43</sup>. De entre los canónigos que dejaron que las mandas las estableciesen otros, cabe señalar como ejemplo a Ramón de Miranda Sierra, que se remitió a las funciones de estilo en la catedral y a las que debían hacerle como hermano la V.O.T. y las cofradías de Sta. Eulalia y de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Belén<sup>44</sup>.

El detalle de las mandas aporta un posible perfil devocional de los canónigos y de los usos socialmente prestigiados. En la muestra hay seis canónigos que quieren mandas de misas específicas, como anuarios de misas, treintenarios, misas gregorianas y misas de San Vicente. Pero sobre todo destaca la variedad de lugares y altares elegidos. El resumen de la información se recoge en la tabla 4; con la indicación de “sin especificar” (s.e.) se señalan las veces en que se hace referencia sólo al templo o a un tipo de altar, y en cada altar el número de canónigos que los solicitan:

<sup>40</sup> Recuerda al cabildo que debía hacerle lo acostumbrado “con los demás señores capitulares y así espero lo harán por los muchos favores que les he merecido” (AHA, PO, leg. 7916, año 1777, f. 156v).

<sup>41</sup> Una vez que le hayan administrado la extremaunción y la comunión, debían comenzar a celebrarse 300 misas en altares privilegiados del convento de Sto. Domingo de Oviedo y otras 200 en el de S. Francisco; después de su muerte, 500 en los altares de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rey Casto y de Sta. Bárbara de la catedral; y al llegar la noticia de su muerte a Mayorga, 500 entre los conventos de Sto. Domingo y S. Francisco de esta localidad (AHA, PO, leg. 7776, año 1753, f. 895).

<sup>42</sup> 300 misas en los altares de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rey Casto, Sta. Bárbara y capilla de Belén y otras 700 “en qualquier otra parte” (3.300 reales), 84 misas votivas (336 reales), 47 misas de S. Gregorio o S. Vicente Ferrer (188 reales), 4 oficios en Sto. Domingo y 4 en S. Francisco (400 reales), 4 en S. Bartolomé de Nava (200 reales), 2 en la parroquia de Cuenya (100 reales), y 4 en el seminario de Villaviciosa (320 reales). El canónigo falleció en 1785 en las casas principales de su linaje en el concejo de Nava; su cadáver se trasladó a la catedral de Oviedo (Archivo Histórico Nacional [AHN], Clero, leg. 5184, cuadernillo suelto).

<sup>43</sup> Deja 4.000 reales para 2.000 misas en altares privilegiados de la catedral y en los conventos ovetenses de S. Francisco, Sto. Domingo y S. Vicente, y en el monasterio de Sta. María de Raíces próximo a Avilés, “y que se digan [...] adelantando todo el tiempo que sea posible el cumplimiento desta cláusula por concernir así a la salvación de mi ánima”. En un codicilo posterior añadió otras 100 en la parroquia del concejo de Llanes en la que había sido bautizado (AHA, PO, leg. 7146, año 1654, s.f.).

<sup>44</sup> AHA, PO, leg. 8434, año 1786, f. 199v.

**Tabla 4.** Templos y altares elegidos por los canónigos para la celebración de misas

Templo	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII	TOTAL
<b>Catedral de Oviedo (s.e.)</b>	6	3	4	<b>13</b>
- altares privilegiados (s.e.)		1	5	<b>6</b>
- altar N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> del Rey Casto	4	8	12	<b>24</b>
- altar de Sta. Bárbara			11	<b>11</b>
- altar de Sta. Eulalia			6	<b>6</b>
- altar de S. Pedro	1		1	<b>2</b>
- altar ánimas de Belén			1	<b>1</b>
- Cámara Santa	1			<b>1</b>
- altar de la Transfixión			1	<b>1</b>
- altar de la Purísima Concepción			1	<b>1</b>
- altar de Sta. Teresa			2	<b>2</b>
- altar de S. Antonio			2	<b>2</b>
- altar de S. Pablo			1	<b>1</b>
- altar de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> del Carmen			1	<b>1</b>
<b>Convento de S. Francisco (s.e.)</b>	6	3	11	<b>20</b>
- altar de S. Antonio			1	<b>1</b>
- altar de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de Covadonga			1	<b>1</b>
<b>Convento de Sto. Domingo</b>	5	3	13	<b>21</b>
- altar de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> del Rosario		1	1	<b>2</b>
- Escuelas de Sto. Domingo			1	<b>1</b>
<b>Monasterio de S. Vicente</b>		1	1	<b>2</b>
<b>Convento de Sta. Clara</b>	1	1		<b>2</b>
<b>Iglesia de S. Isidoro (s.e.)</b>				
- altar de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de los Dolores			1	<b>1</b>
- altar de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de la Soledad			1	<b>1</b>
- Capilla de la Concepción			1	<b>1</b>
<b>Iglesia de S. Juan (s.e.)</b>		1		<b>1</b>
- altar de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> del Carmen			1	<b>1</b>
<b>Iglesia de S. Tirso (s.e.)</b>	1			<b>1</b>
- altar del Sto. Cristo		1		<b>1</b>
- altar de N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de la Paz			1	<b>1</b>
<b>Otros lugares fuera de Oviedo</b>	4	3	6	<b>13</b>

Por sus características, las fundaciones de misas y de capellanías son no sólo una demostración de piedad, sino del interés por mantener la memoria del fundador. En las escrituras consultadas se establecieron más de una treintena<sup>45</sup>. Las hay simples, como la de Luis de Villaquirán que dejó 50 ducados para que con su renta se celebrase una misa en la catedral cada aniversario de su muerte<sup>46</sup>. Otras son más voluminosas: Martín Ruiz funda sobre unas tierras que poseía en Gabanes (Burgos), una misa cantada y nueve rezadas que debían decirse el día de la Natividad de la Virgen durante diez años<sup>47</sup>. En cuanto a las capellanías, cabe destacar la fundada por Sancho Simón de Inclán Valdés y Leyguarda; señaló como obligación del capellán establecer una escuela de primeras letras en la parroquia de S. Esteban de Inclán<sup>48</sup>.

#### 4. LEGADOS, DONACIONES Y FUNDACIONES

Más de la mitad de los canónigos de la muestra dejaron limosnas y donaciones con diferentes beneficiarios y finalidades<sup>49</sup>. Son disposiciones en las que se aúnan los fines religiosos con lo exigido por la posición social de los canónigos, y con las que debían mostrar preocupación por sus convecinos y por los de sus lugares de origen, por la institución catedralicia, y por las necesidades generales de su entorno. En pocas palabras, comportarse con la magnanimidad y ejemplaridad que se les suponía y requería por su pertenencia a la aristocracia eclesiástica y por su familia y linaje.

Por lo general, estos legados consisten en dinero, objetos litúrgicos y ropas que se dejan a la catedral, iglesias parroquiales, conventos, hospitales, y para atención de pobres, huérfanos y doncellas<sup>50</sup>. Algo diferente fue la del

<sup>45</sup> El contenido de estas disposiciones merece un estudio más extenso, que aquí no resulta posible.

<sup>46</sup> AHA, PO, leg. 6913, año 1570, s.f.

<sup>47</sup> AHA, PO, leg. 6842, año 1578, s.f.

<sup>48</sup> Debían celebrarse anualmente 27 misas en la capilla de la casa de los Inclán, para lo que dejó las rentas de dos casas y varios censos. Los patronos de la capellanía tenían “la precisa obligación que [...] la persona en quien dichos señores presenten esta capilla ha de disponer por sí o segunda persona, escuela pública de leer, escribir y contar, y enseñanza de doctrina christiana en la parroquia de S. Estevan de Inclán, asistiendo sin interés alguno a los vecinos de aquella parroquia, también de la de Selgas, Faedo, Villalabor, Arango y Allence” (AHA, PO, leg. 8435, año 1787, fs. 231-231v).

<sup>49</sup> Se dejan aparte las destinadas a criados, familiares y otras personas próximas a los otorgantes. En todas se pone de relieve una situación económica desahogada; tan sólo indicó falta de medios Alonso de Ferrera, que donó a la catedral dos marcos de plata pues “no tiene nada más que dejar” (AHA, PO, leg. 6841, años 1577-1578, s.f.).

<sup>50</sup> Santiago Alonso dejó 50 ducados para el hospital de Santiago en Oviedo, 50 para la fábrica de la catedral y 200 para casar a una huérfana (AHA, PO, leg. 7834, año 1697, f. 199-200v). Francisco Antonio de Lamuña dejó 50 mantas para repartir entre pobres de Pola de Siero, de donde había sido párroco; 250 reales para vestir seis niñas y otros tantos para vestir seis niños también en Pola de Siero; a la iglesia

deán Juan Álvarez de Asiego, que colaboró activamente con el obispo Valdés Salas en la fundación de la Universidad de Oviedo, razón por la que donó su biblioteca a la institución académica, además de 6.000 maravedís al Colegio de S. Millán de Salamanca, del que fue colegial<sup>51</sup>. En ocasiones, la donación se estableció sobre la afectación de bienes inmuebles y raíces o sobre censos, pues debía dar soporte a iniciativas que iban más allá de una donación simple. Es el caso de la reedificación del hospital de S. Miguel en el concejo de Las Regueras que quiere costear Arias Antonio Valledor con las rentas producidas por seis caserías situadas en varias parroquias del concejo<sup>52</sup>. Por su parte, el penitenciario José Menéndez Luarca agregó una casería y otros bienes que poseía en Sta. Ana de Premoño en el mismo concejo, para el mantenimiento de una ermita dedicada a S. Juan Bautista en el concejo de Valdés<sup>53</sup>. Bartolomé González de Fitoria estableció que de la almoneda de sus bienes, se invirtiesen 400 ducados en un censo con cuyas rentas se pagase una comida todos los viernes del año a los pobres de la cárcel<sup>54</sup>. Agustín García de Atocha destinó 13.000 reales para un censo sobre la renta del tabaco de Oviedo y que con sus réditos se costease una escuela de primeras letras y el pago de una maestra para niñas en el lugar de la Cuesta Alta de S. Miguel de Laviana<sup>55</sup>. En otros casos, el legado se constituyó sobre el remanente de los bienes de los difuntos. Ignacio Menéndez Valdés lo destinó a una fundación para enfermos

---

de esta localidad un platillo, una campanilla y unas vinajeras; 3000 reales para repartir entre pobres de Oviedo; a la parroquia de S. Emeterio de Bimenes de la que era natural, 800 reales para repartir, un alba, unas vinajeras y un platillo de cristal o de loza de Talavera; y si hubiese dinero, 1.000 reales para los pobres de Siero (leg. 7891, año 1791, fs. 154v-155).

- <sup>51</sup> Su vinculación con la Universidad no impidió que reclamase lo que se le adeudaba: “Esta ciudad y Principado me deven seiscientos ducados [...] por las diligencias que hice en haver ydo a Madrid y trabajar en que se fundase la Unibersidad [...]. Encargo mucho a mis testamentarios los cobren” (AHA, PO, leg. 7013, año 1615, fs. 470-470v).
- <sup>52</sup> En el testamento se detallan las obras que deben acometerse y la distribución de las rentas entre la fábrica del hospital, el hospedaje de los peregrinos y el hospitalero. Además, dejó las rentas de algunas de sus propiedades para la fábrica de la catedral, así como una renta anual para atender a los hijos del mayordomo del hospital (AHA, PO, leg. 7861, año 1760, fs. 512-518).
- <sup>53</sup> Y 200 reales para la fábrica de la catedral y ropas de cama y de vestir para el hospital de Santiago en Oviedo y la enfermería del convento de S. Francisco (AHA, PO, leg. 7868, año 1767, f. 491v).
- <sup>54</sup> Si no fuese admitida por los patronos del hospital, obispo y cabildo, debían emplearse en una fundación de misas en la capilla de N<sup>o</sup> S<sup>a</sup> del Rey Casto (AHA, PO, leg. 7157, año 1656, f. 80).
- <sup>55</sup> “Y en quanto no haya dicha maestra, como prevengo, se reservarán dichos trescientos reales anuales de los que, junto el concejo y con consejo del cura que huviere o persona de juicio, se sacarán algunas otras cortas cantidades para comprar libros de educación, como tengo dicho en la fundación, y lo demás para comprar, si saliese, una casita para la escuela” (AHA, PO, leg. 8218, año 1798, fs. 282-282v).

convalecientes<sup>56</sup>. Y Francisco Antonio Suárez Buelta a un patronato de legos con cuyo título pudiese ordenarse su sobrino y heredero Francisco Pérez Buelta, con dos cargas, una escuela de primeras letras y alumbrar al Santísimo los días de fiesta en el lugar e iglesia de S. Pedro de Taladriz, en el concejo de Ibias<sup>57</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

Las diferencias sociales y estamentales del Antiguo Régimen eran consecuencia de elementos objetivos, como los orígenes familiares, los cargos y puestos desempeñados y el nivel de riqueza. Pero tan importante era el ser como el parecer, y por tanto actuar de manera coherente con la posición que se ocupaba para hacerla valer. Desde esta perspectiva, se han analizado algunos de los comportamientos devocionales, rituales y asistenciales de un grupo de canónigos ovetenses de los siglos XVI al XVIII que pueden conocerse por su documentación testamentaria. Más allá de la religiosidad que manifiestan, deben considerarse como un medio más para expresar su condición privilegiada y para prolongar más allá de la muerte la memoria de su persona y de su linaje.

#### BIBLIOGRAFÍA

- BARREIRO MALLÓN, Baudilio, «La proyección social de la Universidad y la clientela universitaria. La Universidad de Oviedo y sus hombres», en Jorge Uría, Carmen García y Aida Terrón (eds.), *Historia de la Universidad de Oviedo*, vol. I, Oviedo, 2008, pp. 167-212.
- CALLES LOMBAO, Marcos Gerardo, «La Catedral de Lugo, lugar de enterramiento en la Edad Moderna: los testamentos de los canónigos», *Liceo Franciscano*, 211, 2018, pp. 67-92.
- CENSO *de la población de España de el año de 1797. Ejecutado de Orden del Rey en el de 1801*, vol. I, Madrid, 1992.
- IGLESIAS ORTEGA, Arturo, *Catálogo biográfico de la catedral de Santiago de Compostela. Dignidades, canónigos y racioneros del siglo XVI. Tomo I (A-M). Tomo II (N-Z y tablas genealógicas)*, Santiago de Compostela, 2019.

<sup>56</sup> Los hospitales en los que se quería establecer la fundación son, por orden de preferencia, el hospital de Santiago en Oviedo, el Hospital Real de Santiago y el Hospital General de la Corte; el albacea tenía poder para elegir otro u otros si no podía hacerse en ninguna de los tres señalados (AHN, Clero, leg. 5243, doc. suelto).

<sup>57</sup> En el caso de extinguirse la rama familiar, el patronato debería pasar a la catedral para que la confie a un clérigo que ayudase a bien morir a los pobres del hospital de Santiago y dijese 150 misas por el otorgante (AHA, PO, leg. 7779, año 1756, f. 1202v).

- GARCÍA GONZÁLEZ, Sonsoles, «La liturgia funeraria en la Catedral de Oviedo. El Libro de los estatutos y constituciones de la Sancta Iglesia de Oviedo, con el ceremonial y calendario de sus fiestas antiguas», *De Arte*, 12, 2013, pp. 119-136.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, 2002.
- LIBRO *de los Estatutos y Constituciones de la Sancta Iglesia de Oviedo, con el ceremonial y calendario de sus fiestas antiguas, ordenado por don Diego Aponte de Quiñones Obispo de la dicha Iglesia, Conde de Noreña y del consejo del Rey nuestro Señor, iuntamente con el Dean y Cabildo de su sancta Iglesia*, en casa de Juan Fernández, Salamanca, 1588.
- LÓPEZ, Roberto J., «Los elementos iconográficos de los inventarios post mortem como indicadores de una mentalidad. Los concejos de Oviedo y Gijón en los siglos XVI a XVIII», en *Homenaje a Carlos Cid*, Oviedo, 1989, pp. 245-258.
- Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Oviedo, 1989.
- «Lectores y lecturas en Oviedo durante el Antiguo Régimen», en *Actas del I<sup>er</sup> Congreso de Bibliografía Asturiana*, vol. II, Oviedo, 1992, pp. 781-802.
- «El cabildo y los canónigos de la catedral de Oviedo en la Edad Moderna. Un repaso por la historiografía reciente y una propuesta de investigación», *Semata. Ciencia Sociais e Humanidades*, 22, 2010, pp. 131-155.
- «Apuntes sobre la devoción franciscana en Oviedo en el siglo XVIII», *Liceo Franciscano*, 213, 2019, pp. 329-348
- LÓPEZ IGLESIAS, Florentino, «La impronta familiar del espacio urbano en el Antiguo Régimen: Oviedo y Avilés en 1752», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 145, 1995, pp. 271-306.
- MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso, «Sociedad y cultura del libro en el siglo XVIII. El ejemplo de Asturias», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 128, 1988, pp. 805-829.
- «El estamento eclesiástico en Asturias, 1591-1797», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 153, 1999, pp. 67-108.
- Ilustres y mandonos: la aristocracia de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, 2004
- MORÁN CORTE, Alberto, «El servicio doméstico en los hogares del clero asturiano. Una aproximación al caso ovetense a mediados del XVIII», en Eliseo Serrano Martín, Jesús Gascón Pérez (eds.), *Poder, sociedad*,

- religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, 2018, pp. 1549-1563.
- REY CASTELAO, Ofelia y Baudilio BARREIRO MALLÓN, «Las economías del alto clero de la Corona de Castilla entre la Edad Media y la Moderna», *Liceo Franciscano*, 213, 2019, pp. 349-368.
- RISCO, Manuel, *España Sagrada. Tomo XXXVIII: De la Iglesia exenta de Oviedo desde el medio del siglo XIV hasta fines del siglo XVIII*, Viuda e hijo de Marín, Madrid, 1795.
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Ramón, «Una biblioteca ovetense del siglo XVIII: la colección bibliográfica de Jacinto Díaz Miranda, chantre de la catedral», en *Homenaxe a Daría Vilariño*, Santiago de Compostela, 1993, pp. 493-499.
- SEIJAS MONTERO, María y Lucía RODICIO PEREIRA, «Los cabildos catedralicios de Santiago y Ourense en el reinado de Felipe V: estado de la cuestión, fuentes y perspectivas de investigación», *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 32, 2016/1, pp. 230-248.
- TOWNSEND, Joseph, *A journey through Spain in the years 1786 and 1787 [...] with particular attention to the agriculture, manufactures, commerce, population, taxes, and revenue of that country and remarks in passing through a part of France*, vol. II, printed for C. Dilly, London, 1792.
- TUÑÓN ESCALADA, Juan José, «La Reforma tridentina en la diócesis de Oviedo», y «Un balance general de la Reforma», en F. Javier Fernández Conde (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 17: Iglesias de Oviedo y León*, Madrid, 2016, pp. 215-244 y 259-299.
- VAQUERO IGLESIAS, Julio Antonio, *Muerte e ideología en la Asturias del siglo XIX*, Madrid, 1991.





# “ASÍ COMO EL AGUA MATA EL FUEGO, ASÍ LA LIMOSNA MATA EL PECADO”. LEGADOS, DONACIONES Y OTRAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINALIZACIÓN Y ORNATO DE LA CATEDRAL DE PALENCIA EN LOS ALBORES DE LA EDAD MODERNA<sup>1</sup>

JULIÁN HOYOS ALONSO  
*Universidad de Burgos*  
[jhoyos@ubu.es](mailto:jhoyos@ubu.es)

## RESUMEN

En este trabajo se estudia la situación histórico-artística de la catedral de Palencia en la segunda mitad del siglo XV y principios del siglo XVI, prestando especial atención a las contribuciones de diversa índole que favorecieron su finalización y ornato. En este sentido, se analizan algunas acciones de distintos benefactores de alcurnia vinculados a la nobleza y al clero.

**Palabras clave:** Catedral, Palencia, Promoción artística, Edad Moderna, Mecenazgo.

## ABSTRACT

In this paper, the historical-artistic evolution of the Palencia Cathedral in the second half of the 15th century and the beginning of the 16th century is analyzed, paying special attention to the contributions of various kinds that favored its completion and ornamentation. In this sense, the names of different benefactors stand out, linked to the nobility or clergy.

**Keywords:** Cathedral, Palencia, Artistic promotion, Modern Age, Patronage.

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de investigación “En el palacio y en el convento. Identidades y cultura artística femeninas en Castilla y León durante la Edad Moderna” (Ref. PID2019-111459GB-I00). De la misma manera, forma parte de la actividad investigadora del proyecto asociado al G.I.R. IDINTAR (UVA): “Recepción y proyección artísticas en Castilla y León (siglos XIII-XX), su fortuna y su valor patrimonial” (Ref. VA061G19).

## INTRODUCCIÓN

En mayo de 1432 el obispo Gutierre Álvarez de Toledo (Gutierre III, 1426-1439) escribía una carta a los diocesanos palentinos expresándoles las dificultades económicas existentes para continuar con la obra catedralicia, una situación precaria que a juicio del prelado tan sólo podía ser mitigada con la implicación de los fieles.

Tal y como se expondrá, fueron numerosos los benefactores de alcurnia que participaron con determinación en la conclusión y ornato del edificio; ya fueran nobles (Inés de Osorio y Sancho de Castilla), obispos (Juan de Castilla, Alonso de Burgos, Diego de Deza y Juan Rodríguez de Fonseca) o dignidades capitulares (Cristóbal Merodio y Gonzalo Zapata). Tanto la implicación personal como las distintas acciones promovidas por los citados personajes favorecieron que la construcción de la catedral avanzase con rapidez en las últimas décadas del siglo XV, gracias a lo cual se pudo dar por concluida en 1516.

### 1. LA CATEDRAL DE PALENCIA (1321-1516)

[...] duró el edificio principal destayglesia desde el año MCC<sup>o</sup>CXXI en que la edífico el rey don Sancho hasta el año de MDXVI en que se acabaron de cerrar las capillas altas y baxas y colaterales della y pocos días antes se avia acabado la claustra y la capilla capítular por manera que lo principal destayglesianueba o toda se edificó en CXCIV años poco más o menos y podemos afirmar con verdad que cincuenta años últimos se hizo mucho más obra que en los cienti y cuarenta y cinco pasados y esto afirmaron y dixeron los canónigos muy antiguos que lo vieron que en su tiempo se iba edificando y se acabó<sup>2</sup>

En 1318 el mal estado de la catedral palentina era notable, con peligro de “caer las paredes e el techo della”<sup>3</sup>, por lo que ese mismo año se acordó la construcción de un nuevo edificio. En este sentido, debieron ser diversas las causas que favorecieron la construcción de una nueva fábrica. Por un lado, el desfase del modelo anterior y la necesidad de renovar el templo de acuerdo con el planteamiento de otras catedrales góticas castellanas. A ello debemos sumar el compromiso del obispo y sus capitulares de mejorar un edificio que,

<sup>2</sup> Juan Ascensio García, *Vida y martirio del glorioso San Antolín*, s/f, f.136. Archivo de la Catedral de Palencia [ACP], Biblioteca de libros manuscritos, 130.

<sup>3</sup> Rafael Martínez González, “La catedral y los obispos de la baja Edad Media (1247-1469)”, en VV. AA., *Jornadas sobre la catedral de Palencia*, Palencia, 1989, p. 44. La última actualización sobre la cabecera de la catedral entre los siglos XIV y XV en María Victoria Herráez Ortega, “The Episcopal Imprint in the Cathedral of San Antolín in Palencia. The Construction of a Gothic Chevet (1321-1460)”, en María Victoria Herráez, *et alii* (eds.), *Obispos y Catedrales. Arte en la Castilla Bajomedieval*, Bern, Peter Lang, 2018, pp. 221-258.

como se ha dicho, estaba en un estado poco decoroso. Y, por último, la exigencia de erigir una catedral de mayor envergadura y prestancia que la iglesia y claustro de la colegiata vallisoletana<sup>4</sup>, la cual se hallaba dentro de la demarcación diocesana.

Pocos años después, el 1 de junio de 1321, se colocó la primera piedra del edificio, que incluía la renovación de la iglesia y del claustro. Poco se avanzó en la obra durante el siglo XIV pues, a pesar de haber sido comenzada “con el concurso de esclarecidos preladados, [...] ó faltaron pronto los recursos para continuarla, ó se trabajó demasiado despacio, pues en toda la centuria no se construyó más que la girola y sus capillas si bien quedó delineada la planta en su parte más próxima á la cabecera”<sup>5</sup>. Una prueba de esa lentitud en el avance de las obras de la catedral la encontramos en el hecho de que, en la segunda mitad del siglo XV, la primitiva iglesia aún mantenía el culto y diversas dependencias del templo anterior, como el claustro, todavía conservaban su uso normal<sup>6</sup>.

## 2. LA IMPLICACIÓN EPISCOPAL EN LA CONCLUSIÓN DE LA CATEDRAL

A principios del siglo XV era evidente que los recursos ordinarios con los cuales contaba el cabildo resultaban insuficientes para acometer la construcción de la catedral y que esta avanzase de forma satisfactoria y sin interrupciones. Por tal motivo, en 1432 Gutierre III escribía una carta en la que se expresaban las dificultades existentes para continuar la obra<sup>7</sup>. Habían pasado más de cien años desde que se colocara la primera piedra y no se había

<sup>4</sup> Rafael Martínez, “La catedral de Palencia y los obispos...”, *op. cit.*, pp. 44-45. Debemos recordar que la segunda colegiata vallisoletana se levantó entre 1219 y 1230, en fechas posteriores a la consagración de la catedral palentina. Para un mejor conocimiento de este edificio ver: Jesús Urrea Fernández, “La primera catedral de Valladolid”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 32, 1997, pp. 147-160.

<sup>5</sup> Juan Agapito y Revilla, *La Catedral de Palencia: monografía*, Palencia, Establecimiento Tipográfico de Abundio Menéndez, 1896, p. 30. Existe consenso en torno a este tema por parte de los investigadores. Martínez de Aguirre, tras analizar el diseño de los nervios de las bóvedas de la girola, ha estimado que estas debieron erigirse entre la segunda y la tercera década del siglo XV: Javier Martínez de Aguirre Aldaz, “El siglo XV en las catedrales de Pamplona y Palencia”, *La piedra postrera (I) Ponencias. Simposium internacional sobre la catedral de Sevilla en el contexto del gótico final*, Sevilla, Cabildo Metropolitano, 2007, p. 135.

<sup>6</sup> Sabemos que en 1468, un siglo y medio después de ese acuerdo, se producían obras de reparación y mejora de algunas capillas del claustro: ACP, Armario de Actas Capitulares [AAC], v. 26, f. 16.

<sup>7</sup> Carta del obispo Gutierre III a los diocesanos expresándoles la dificultad para continuar la obra del templo catedralicio (ACP, Sinodales, arm. IV, leg. 5, 1, ff. 55-59, 12 de mayo de 1432) Recogido por Timoteo García Cuesta, “La catedral de Palencia según los protocolos. La obra de cantería”, *BSAA*, 20, 1953-1954, nota 4, p. 93.

conseguido proseguir las actuaciones de forma satisfactoria: “por no haber de suyo renta propia ni ayuda e limosnas de las buenas gentes fasta el día de oy, no se pudo continuar ni acabar como conplia a seruiçio de Dios e de la Virgen [...] e del dicho glorioso mártir sant Antolín”<sup>8</sup>.

En consecuencia, el prelado se implicó directamente en la financiación y desarrollo de los trabajos considerando, acertadamente, que estos no se podían llevar a cabo sin las limosnas de los feligreses diocesanos. De su contribución a la obra los parroquianos obtendrían diferentes beneficios, entre los que destacaba la redención de pecados, así como la posibilidad de honrar a la diócesis al ensalzar la catedral “que es la madre de todas las iglesias del obispado”<sup>9</sup>.

Además, debían esforzarse en hacer las limosnas en vida y no esperar a que otro las hiciese después de su muerte, “que mas monta vn dinero de limosna en vida que diez después de muerto [...]”<sup>10</sup>. Así lo había hecho Sancho de Rojas, su predecesor en el cargo, que asumió el ornato de la entonces capilla mayor<sup>11</sup> y aportó dos mil maravedíes para acometer la nueva sillería del coro. Incluso mantuvo la financiación y el interés por la obra después de haber dejado la sede palentina, siendo ya arzobispo de Toledo<sup>12</sup>.

Pedro de Castilla (1440-1461) tomó el relevo de don Gutierre al frente de la mitra palentina y, de la misma manera, asumió la necesidad de dotar de una mejor financiación a las obras del templo. En las Constituciones Sinodales redactadas en tiempos de este prelado se puede leer un epígrafe denominado *De la parte de la fábrica de la iglesia catedral*, donde se muestra un gran interés por la continuidad y mejora de las obras catedralicias, las cuales debían nutrirse de una parte importante de las rentas capitulares. Una preocupación que se mantuvo durante la segunda mitad de aquella centuria y que encontró su eco en el sínodo auspiciado por el obispo Diego de Deza en el año 1500,

<sup>8</sup> *Ibidem*. Unos años antes, el 8 de abril de 1426, poco tiempo después de hacerse cargo de la diócesis de Palencia, enviaban una carta al Papa en la que expresaban la necesidad de estímulos para la construcción de la catedral, véase: Saturnino Ruiz de Loizaga, “Documentos vaticanos de la diócesis de Palencia en la Edad Media (siglos XIV-XV)”, *PITTM*, 77, 2006, pp. 377-378.

<sup>9</sup> *Ibidem*. Se ha estimado que fue en este momento cuando se modificó el planteamiento inicial del templo, ver Rafael Martínez, “La catedral de Palencia y los obispos...”, *op. cit.*, pp. 50-51, Rafael Martínez González, *La Catedral de Palencia, historia y arquitectura*, Palencia, Merino, 1988, pp. 39-40.

<sup>10</sup> Timoteo García, “La catedral de Palencia...”, *op. cit.*, nota 4, p. 93.

<sup>11</sup> Juan Carlos Ruiz Souza y Antonio García Flores, “Ysambart y la renovación del gótico final en Castilla: Palencia, la capilla del Contador Saldaña en Tordesillas y Sevilla. Hipótesis para el debate”, *Anales de Historia del Arte*, 19, 2009, pp. 49-52.

<sup>12</sup> Alonso Fernández de Madrid, *Silva palentina* (anotada por Matías Vielva Ramos), t. I, Palencia, 1932, p. 385. Pedro Fernández del Pulgar, *Teatro clerical apostólico y secular de las iglesias catedrales de España*, v. II, libro III, p. 89.

donde se repitió lo expresado en las Constituciones del obispo don Pedro. El texto salido de aquella reunión dice:

No es cosa honesta que seyendo abundante el esposo en riquezas, la esposa sea fatigada de pobreza, por lo qual antiguamente fue estatuido [...] que entre tanto que se edifica la nuestra iglesia catedral e su claustra, sea aplicada para su fábrica la primera undécima carga de pan de las rentas del obispo e cabildo e de las singulares personas de la dicha nuestra iglesia que tuvieren en la diócesis palentina, para su reparo y edificio e adornamiento de la dicha obra, quedando en su fuerça e vigor la costumbre en dicho lo otro<sup>13</sup>

La preocupación de este último prelado por la financiación y conclusión de las obras de la catedral se mantuvo en el tiempo ya que, un año después, en febrero de 1501, “el venerable Señor Obispo Fray Diego de Deza, considerando la necesidad que había de terminar los edificios comenzados en la santa yglesia catedral, concedio [...] indulgencias y perdones a favor de la fabrica”<sup>14</sup>.

## 2.1 Fray Alonso de Burgos, el gran benefactor de la catedral en las postrimerías del siglo XV

Fray Alonso de Burgos, obispo de Palencia entre 1485 y 1499<sup>15</sup>, reunió una serie de factores que, sin lugar a duda, favorecieron su papel como promotor artístico. Por un lado, figura su origen burgalés, uno de los principales

<sup>13</sup> Este texto es una síntesis de un apartado procedente de las Constituciones de don Pedro de Castilla, véase: Antonio García y García (dir.), *Synodicon Hispanum VII. Burgos y Palencia*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1997, p. 467. El texto salido de las sinodales de Deza en: *Ibidem.*, p. 543.

<sup>14</sup> ACP, AAC, Libro de Actas Capitulares 1501-1510, ff. 10v y 11r (27 de febrero de 1501). Sobre el obispo véase: Julián Hoyos Alonso, Julián, “Fray Diego de Deza en la catedral de Palencia, un obispo entre la tradición y la renovación artística”, en María Victoria Herráez, *et alii* (eds.), *Obispos y Catedrales...*, *op. cit.*, pp. 421-440.

<sup>15</sup> Existe una amplia bibliografía en relación con el prelado. Sobre su actividad en la corte es de necesaria consulta de Jorge Díaz Ibáñez, “Fray Alonso de Burgos. Un prelado al servicio de la monarquía castellana en la segunda mitad del siglo XV”, en Herminia Vasconcelos y MaríaJoão Branco, (coords.), *Ecclesiastics and political state building in the Iberian monarchies, 13th-15th centuries*, Lisboa, Publicações do Cidehus, 2016, pp. 147-182; en relación con las artes se han publicado diversos trabajos, entre los que destacan José Ignacio Hernández Redondo, “Aportaciones al estudio del legado artístico de fray Alonso de Burgos”, en María Luisa Melero, et. al. (eds.), *Imágenes y promotores en el arte medieval. Miscelánea en homenaje a Joaquín Yarza Luaces*, Barcelona, Universidad Autónoma, 2001, pp. 423-439; Diana Olivares Martínez, *Alonso de Burgos y la arquitectura castellana en el siglo XV*, Madrid, La Ergástula, 2013; Sobre la promoción artística en Valladolid, especialmente en el Colegio de San Gregorio, véase José Ignacio Hernández Redondo, *El Colegio de San Gregorio. Fábrica insigne al servicio del saber*. Valladolid, Asociación de Amigos del Museo Nacional de Escultura, 2019 (con toda la bibliografía anterior). En relación con la actividad promotora en Palencia mantiene su vigencia: Clementina Julia Ara Gil, “La actividad artística en la catedral de Palencia durante los obispados de Diego Hurtado de Mendoza y Fray Alonso de Burgos (1471-1499)”, en AA. VV., *Jornadas...*, *op. cit.*, pp. 67-97.

focos artísticos castellanos de la segunda mitad del siglo XV; a este se unió la formación y la residencia vallisoletanas, donde pudo entrar en contacto con un ámbito artístico y cultural emergente; y, finalmente, el desempeño de diferentes cargos en la Corte. Todo lo cual le permitió conocer de primera mano el arte que se realizaba en la Corona de Castilla y entrar en contacto con los principales artistas activos en ese momento, lo que se reflejaría en sus últimos encargos<sup>16</sup>.

En lo referente a la principal iglesia de la diócesis, cuando el prelado se hizo cargo de la mitra esta se encontraba a medio construir y, en su mayor parte, carecía de cubierta<sup>17</sup>. La obra avanzó gracias a que fray Alonso logró que Roma autorizase al cabildo a destinar “la mitad de los frutos y rentas de los beneficios no curados del obispado” durante los siguientes treinta y cinco años<sup>18</sup>. A ello se añadió, al final de su vida, la donación de dos millones y medio de maravedíes para la obra y fábrica de la catedral. Estos se repartieron en tres entregas de diferente cuantía. La primera de ellas se registra en septiembre de 1498, cuando se recoge el poder otorgado por el cabildo a Juan de Tordesillas y a Juan de Peñaranda, obreros de la fábrica, para recibir el dinero mandado por el obispo<sup>19</sup>. El 29 de octubre de 1499 donaba un millón y medio más para las obras del claustro, a los que se sumaba otro medio millón el 6 de noviembre de ese mismo año, dos días antes de su fallecimiento<sup>20</sup>. Entre las obligaciones de sus sucesores en el cargo destacaba la de colocar sus “armas en las piedras de las claves de la dicha claustra”<sup>21</sup>, como recuerdo permanente de su labor promotora y para que, quienes deambulasen por este espacio, rogasen a Dios por su alma.

Todo ello dio lugar a una intensa actividad artística en la catedral durante el último decenio del siglo. Desde la cantera del arcediano de Campos,

<sup>16</sup> José Ignacio Hernández, “Aportaciones...”, *op. cit.*, p. 423.

<sup>17</sup> 1 de diciembre de 1486, Bula en la que el papa Inocencio VIII autorizaba la aplicación de rentas y beneficios para la construcción de la catedral: Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 86.

<sup>18</sup> Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 85, Juan Agapito, *La Catedral...*, *op. cit.*, p. 32; Rafael Martínez, “La catedral de Palencia y los obispos...”, *op. cit.*, p. 50.

<sup>19</sup> Acuerdo capitular, 18 septiembre de 1498, ACP, AAC, v. 34, f. 67r. Santiago Francia Lorenzo, *Archivo Capitular de Palencia, Catalogo, (serie II). Actas capitulares (1468-1500) e índices*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1989, p. 238; Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 86.

<sup>20</sup> El documento que recoge la donación de los dos cuentos de maravedíes realizada por fray Alonso de Burgos se custodia en el Archivo Catedralicio: ACP, Sección Histórica [SH], arm. I, leg. 1, 9, s/f. El testamento de fray Alonso, que se puede consultar en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, F-18, ff. 139r-160r, ha sido estudiado por Jorge Díaz, “Fray Alonso...”, *op. cit.*

<sup>21</sup> Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 97.

Diego de Guevara, se extrajeron grandes cantidades de piedra con destino a la catedral<sup>22</sup>, ya fuera para cerrar las bóvedas, para levantar muros o para decorar sus entradas. Así sabemos que en marzo de 1497 se pudo cerrar el crucero<sup>23</sup>, que había sido encomendado en agosto de 1494<sup>24</sup>, y en 1498 se encargó a Gaspar de Solórzano el siguiente tramo del cuerpo de naves<sup>25</sup>.

A la munificencia de fray Alonso de Burgos se debe sumar la reja de la entonces capilla mayor, donde aparece el escudo del prelado junto al del cabildo, y otras aportaciones a la sacristía, como la donación del desaparecido relicario con la imagen de san Antolín en plata, “un cáliz con su patena dorada que pesa VI marcos y otras muchas cosas”<sup>26</sup>, entre ellas un portapaz para la sacristía<sup>27</sup>. Algunas de ellas se vendieron años después de que el obispo hubiera fallecido<sup>28</sup>.

### 3. LEGADOS, DONACIONES Y OTRAS CONTRIBUCIONES DE NOBLES Y CLÉRIGOS

La necesidad de iniciar o finalizar los diferentes trabajos que se iban sucediendo en la catedral llevó a que el cabildo idease diferentes fórmulas para su financiación. Se buscó la generosidad de aquellos que tenían posibilidades económicas, ya fueran religiosos o laicos, para que patrocinasen alguna de las obras en marcha. En estas actuaciones no se buscaba el anonimato; así, desde el templo se promovía la inclusión de emblemas heráldicos del promotor, de

<sup>22</sup> Esto sucedía el 15 de febrero de 1493, Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 94.

El 15 de octubre de 1494 Bartolomé Grijota adquiría el compromiso de llevar 500 carretadas de piedra sacada de la cantera para la obra, ACP, AAC, v. 33, f. 34, publicado por Santiago Francia, *Archivo Capitular...*, *op. cit.*, p. 215, Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 95. Pedro Rodríguez, vecino de Villaumbrales, debía entregar 200 cargas de cal para la obra, cobrando por cada una 23 maravedies, ACP, AAC, v. 33, f. 34v, (17 de noviembre de 1594) véase Santiago Francia, *Archivo Capitular...*, *op. cit.*, p. 216.

<sup>23</sup> “Crucero de San Antolín. En el año siguiente de MCCCCXCVII, en el mes de marzo se acabó de cerrar el crucero de Sant Antolín, de Palencia, que es una obra muy alta y solemne”: Alonso Fernández, *Silva...*, *op. cit.*, p. 515.

<sup>24</sup> El 22 de agosto de 1494 “los señores Deán y Cabildo ayuntados capitularmente, cometieron la relación del crucero para lo comunicar con el señor obispo al señor Abad de Husillos...”, ACP, AAC, v. 33, f. 33, Santiago Francia, *Archivo Capitular...*, *op. cit.*, p. 215.

<sup>25</sup> Timoteo García, “La catedral de Palencia...”, *op. cit.*, pp. 107-108.

<sup>26</sup> Alonso Fernández, *Silva...*, *op. cit.*, pp. 516-517. El inventario realizado con motivo de la visita del obispo Antonio de Rojas (1524) se menciona “un cáliz grande de plata que dicen dio el obispo don Alonso de Burgos [...] con un escudo de una flor de lis y su patena llana toda dorada”, ACP, SH, arm. IV, leg. 8, 885, f. 14, citado por Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 92.

<sup>27</sup> Pedro Fernández, *Teatro clerical...*, *op. cit.*, p. 140.

<sup>28</sup> ACP, AAC, v. 35, ff. 228v-229r (agosto de 1509).

su propia figura orante o la iconografía que estos estimasen, lo que permitiría mantener la memoria de sus actuaciones y podría estimular el interés por la promoción. A la vez, también se buscó la participación de cualquier devoto para la realización de mobiliario y ajuares litúrgicos.

Uno de los casos más singulares es el de doña Inés de Osorio, noble palentina fallecida en 1492 y considerada como: “dama linajuda, viuda sin familia y rica en abundancia”<sup>29</sup>, la cual contribuyó al embellecimiento y finalización del templo con “808.096 maravedíes y otras cosas”<sup>30</sup>. Entre ellas se encontraba un altar de plata, que se colocó en la capilla mayor, la cual, con el paso del tiempo, pasó a denominarse Capilla del Sagrario<sup>31</sup>. La pieza se mantuvo en el citado espacio hasta 1529, cuando se proyectó un nuevo retablo para el cual se hubo de emplear “[...] toda la plata que tenía salvo la imagen de Nuestra señora, e que del valor de dicha plata se hiciere otro retablo bueno y alto”<sup>32</sup>. También donó una espada, que se depositó en la sacristía y fue vendida en 1501, porque “allí no ganaba nada”<sup>33</sup>.

Parte de aquella donación se empleó en la construcción del crucero, como se desprende del hecho de que en 1503 se encargasen “dos filateras pa el cruzero de la iglesia a pedro de Guadalupe, entallador vezino de vallid. [...]”

<sup>29</sup> Matías Vielva, *Monografía...*, *op. cit.*, p. 21.

<sup>30</sup> También se habla de 2.500 florines cuando se refieren a la donación (ACP, AAC, Libro de Actas capitulares, v. 33, f. 94v, 3 de enero de 1494) En el año 1500 se finiquitaba con el canónigo Juan González Matilla la donación de Inés de Osorio y se decía que todo el dinero procedente de la donación se había gastado en la fábrica de la iglesia (ACP, AAC, v. 34, f. 94v, 13 de abril de 1500) Santiago Francia, *Archivo Capitular...*, *op. cit.*, p. 246. Doña Inés había entregado otras propiedades como unas colmenas en Villarramiro (Palencia), cuyo destinatario aún estaba por determinar –si era para la fábrica o para el obispo fray Alonso– (ACP, AAC, v. 33, f. 6r.).

<sup>31</sup> En una inscripción de su sepulcro, que se mantiene desde su creación en el costado septentrional de la entonces capilla mayor, se puede leer “AQUI YACE LA MAGNIFICA SEÑORA DOÑA INES DE OSORIO... DEXO TODO LO SUYO A ESTA IGLESIA E FIZO ESTE RETABLO E LAS CAPAS BLANCAS” (Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 88). Mediante una nota añadida al inventario de la plata realizado con motivo de la visita de Diego Hurtado de Mendoza se mencionan “dos candeleros de plata blanca llanos que dio la señora doña ynes, iten vn acetre que se hizo de plata de la dicha señora”, ACP, SH, arm. IV, leg. 8, 884, f. 20.

<sup>32</sup> Matías Vielva, *Monografía...*, *op. cit.*, pp. 55-56, Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 87.

<sup>33</sup> “Licencia al señor tesorero y otros canónigos para vender una espada de arreo rica que D. Isabel de Osorio donó a la fábrica. Este dicho día el cabildo por el dicho señor tesorero fue pº puesto como en la sacristía de la dicha iglesia tiene una espada de arreo rica que auia dexado la señora doña Ynes de Osorio a la fábrica de la dicha iglesia y que allí no ganaba nada” (ACP, AAC, v. 35, f. 9v, 18 de enero de 1501). Quadrado mencionó la donación de la espada y su venta posterior: José Mº Quadrado y Francisco J. Parcerisa, *Recuerdos y bellezas de España*, t. IX: *Valladolid, Palencia y Zamora*, Barcelona Imp. de Joaquín Verdaguier, 1861, p. 418.



con las armas de ines de Osorio”<sup>34</sup>. La heráldica familiar de la benefactora se repite de forma alterna en las claves de las bóvedas del brazo del crucero, ya sea en alusión a los Osorio [en campo de oro con dos lobos de gules] o de los Dávila [en campo de azur con seis bezantes de oro]<sup>35</sup>, los mismos que aparecen en la cama de su sepulcro, el cual se dispuso en uno de los costados de la capilla del Sagrario, bajo el arco que se abre en la nave del Evangelio<sup>36</sup>.

Por otro lado, las vidrieras de la catedral fueron objeto del patrocinio de diferentes personalidades. El cabildo, consciente del elevado coste de estas piezas y de su visibilidad, procuró que su financiación corriera a cargo de los capitulares palentinos, por lo que en 1502, pocos años después de que se hubiera finalizado el crucero, acordó conceder una memoria de vigilia y una misa a cualquier “Señor de la iglesia que costeara una vidriera del crucero”<sup>37</sup>.

En este contexto, el 16 de septiembre de 1503 Juan de Valdivielso y Arnao de Flandes, vecinos de Burgos, se comprometían a hacer las doce ventanas del crucero, tomando como modelo las que ya estaban colocadas en las capillas de San Pedro y San Miguel del mismo templo. Los obreros catedralicios, que debían aportar las “imágenes e estorias” a representar, especificaron que “en cada ventana o en algunas dellas aya las armas de señor obispo don pedro de buena memoria, obispo que fue de la dicha yglesia, y del señor don sancho de castilla y de señor don juan de castilla obpo de salamanca, su hijo, y de la señora doña Aldonça de castilla [...] que son todas vnas, en que a lo menos vayan en quatro partes, primero las dos con capelo; y las otras dos, synel”<sup>38</sup>. Se sabe que la familia Castilla donó cinco mil maravedíes para las vidrieras del crucero<sup>39</sup>, razón por la cual se mencionan tan claramente sus

<sup>34</sup> ACP, AAC, v. 35, ff. 82v y 83 r (7 de diciembre 1503).

<sup>35</sup> Miguel de Viguri, *Heráldica palentina. I, La ciudad de Palencia*, Palencia, Institución Tello Téllez, 2005, pp. 19-20.

<sup>36</sup> El sepulcro de Inés de Osorio es una obra en madera, compuesto por una cama y la tapa, donde están talladas su figura yacente y la de una doncella a sus pies. Obra firmada por el maestro Portillo, ver: Clementina Julia Ara, “La actividad artística...”, *op. cit.*, p. 88; Clementina Julia Ara Gil, “El taller palentino del entallador Alonso de Portillo (1460-1506)”, *BSAA*, 53, 1987, pp. 231-232.

<sup>37</sup> ACP, AAC, v. 35, f. 38v (26 de enero de 1502).

<sup>38</sup> ACP, AAC, v. 35, f. 74r (16 de septiembre de 1503), Contrato sobre las vidrieras, con Juan de Valdivielso y Arnao de Flandes, vecinos de Burgos, para las ventanas del crucero. Documento transcrito por Timoteo García Cuesta, “Las vidrieras pintadas de la catedral de Palencia (siglo XVI)”, *BSAA*, XXV, 1959, documento 2, p. 76. El obispo don Juan de Castilla favoreció a la catedral palentina, donde fue canónigo, donando doscientos ducados para que todos los años se dijese una misa de difuntos en su memoria. Juan de Arze señalaba que sufragó la realización de “dos vidrieras grandes en el cruzero, donde están sus escudos de armas” (ARZE, Juan de, *Ceremonial consuetudinario de la iglesia de Palencia* [ACP. Biblioteca de libros manuscritos, 128] f. 31r).

<sup>39</sup> Matías Vielva Ramos, *La catedral de Palencia*, Palencia, 1953, p. 65.

nombres y la heráldica alusiva a sus miembros. Lo sucedido con esta vidriera prueba el extraordinario poder e influencia que la familia Castilla aún mantenía en la ciudad, una autoridad que se remontaba a los tiempos en que el obispo Pedro de Castilla gobernó la diócesis.

En el mismo sentido, el canónigo Sancho de Mata se encargó de financiar varias vidrieras de la capilla de Nuestra Señora la Blanca. En diciembre de 1513 el vidriero burgalés Diego de Santillana se comprometía a “dar cerradas de buenas vidrieras e buenos colores [...] los seys ojos redondos que están abiertos en las ventanas de las capillas de Nuestra Señora la Blanca de la dicha iglesia; e que en el vn ojo principal aya Nuestra Señora con su hijo en braços y el dicho señor canónigo orante a los pies con su manto e capirote [...]”<sup>40</sup>.

Avanzado el siglo XVI, poco antes de que el edificio se diera por concluido, se planteó la necesidad de cerrar las ventanas de la nave central. En 1514 el obispo Juan Rodríguez de Fonseca ya se había hecho eco de las consecuencias negativas de esta situación al indicar que las misas de la Salve debían celebrarse en el altar mayor, y no en el trascoro, hasta que “se çierren las ventanas [...] por el peligro de las palomas”<sup>41</sup>. Dos años más tarde, en julio de 1516, Deán y Cabildo volvían a plantear la urgencia de cerrar las ventanas del crucero y las de la nave central hasta la puerta de los pies, por lo que

quisieron y mandaron que qualquier señor bene[fcia]<sup>do</sup> de la dihaylesia que quisiere hacer fiziera su costa vna vidriera de las grandes que se hacen en la obra nueva del cruzero de las ventanas altas y pa[ra] que qualquier[a] dellospodiese poner sus armas u imagen en ella salvo en la ventana principal do sobre la puerta principal de la dihaylesia en la qual mandaron poner la historia del dia de juyzio<sup>42</sup>.

Nuevamente se insistía en buscar la implicación de los miembros del cabildo. Si en ocasiones anteriores intentó estimularse la participación de los capitulares con beneficios religiosos, ahora se planteaba con claridad el mantenimiento de la memoria individual a través de la introducción de los escudos personales o familiares, así como las imágenes devocionales que considerasen oportunas.

<sup>40</sup> ACP, SH, arm. I, leg. 4, 89, Libro de Contratos, f. 31. R. M. Zarco del Valle, “Documentos inéditos para la historia de las Bellas Artes en España”, en Manuel Pando Fernández y Miguel Salva, *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, v. 55, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1870, p. 360; Timoteo García, “Las vidrieras pintadas...”, *op. cit.*, p. 81.

<sup>41</sup> Carta del obispo Juan Rodríguez de Fonseca, ACP, SH, arm. VII, leg. 1, 1248.

<sup>42</sup> ACP, AAC, v. 36, f. 227r (16 de junio de 1516). El encargado de realizar la labor fue Francisco de Ayala, quien se obligó el 9 de octubre de 1516 a adrezar todas las vidrieras del “cruzero de la capilla mayor de la iglesia de Palencia, y las de las capillas de San Pedro y Santa Úrsula, Corpus Christi y Ntra. Sra. La Blanca y San Miguel, a contentamiento de los obreros de dicha iglesia, en el precio de treinta ducados”, R. M. Zarco, “Documentos inéditos...”, *op. cit.*, p. 361.

Además de las donaciones económicas o de la financiación de obras concretas, también interesaron las piezas suntuarias, de platería o textiles que, en ocasiones, llegaron a ser vendidas para financiar las intervenciones. Estas generalmente eran compradas por los miembros del cabildo en almonedas privadas que tenían lugar en la sala capitular. Consta que en 1511 se procedió a la venta de la plata donada a “la obra y fábrica” por el maestrescuela Merodio, que fue adquirida por el Arcediano de Cerrato y los canónigos Vázquez y Burgos<sup>43</sup>. El lote estaba compuesto por un salero y tres tazas, en las que lucían las armas del maestrescuela y entre las cuales destacaba una de ellas, decorada con corazones “medio blancos medio dorados y en medio un águila y el vn pie alçado y encima della una venera [...]”. Todo ello sumó 23.538 maravedíes. Otro lote que fue propiedad del mismo personaje fue vendido en octubre de 1513, en este caso el valor de las piezas debía repartirse entre el Hospital y la catedral, a partes iguales, pesando en total once marcos y dos onzas lo que sumó 34.080 maravedíes, repartidos en dos lotes de 17.400 maravedíes<sup>44</sup>.

Las donaciones de libros<sup>45</sup> o ajuares litúrgicos también fueron numerosas entre los obispos y canónigos ligados a la sede. Con anterioridad a que los preladados estuvieran obligados a proveer con un terno a la iglesia, coincidiendo con su primera entrada en la ciudad, fueron habituales las donaciones de este tipo de obras entre los bienes catedralicios. Así, en el inventario de 1725 se mencionan diversas piezas textiles con armas de obispos, muchas de ellas en mal estado de conservación como consecuencia de su uso y del paso del tiempo. El citado documento relata la existencia, entre otros, de un “terno de Brocatel, los faldones de Brocado carmesí con las/ armas del señor obispo Zapata, con una retorcha por todas las guarniciones y en la casulla las armas de los señores castillas y un escudo de armas con cinco flores de lis, y en los

<sup>43</sup> ACP, AAC, v. 36, f. 14r (10 de marzo de 1511) “Plata de Maestrescuela para la obra”. Con anterioridad el canónigo Sancho de Mata había dado a vender al cabildo dos vinajeras grandes y una campanilla de plata (ACP, AAC, v. 35, f. 231v, 10 de octubre de 1509).

<sup>44</sup> ACP, AAC, v. 36, ff. 112v-113 (viernes 10 de octubre de 1513) “Plata del maestrescuela”.

<sup>45</sup> El 14 de diciembre de 1464 se pedía “recabdar de Juan de san Pedro ylluminador vecino de la villa de Valladolid un misal que tiene a ylluminar de mano del obispo don Gutierre” (ACP, AAC, v. 26, f. 1r). En octubre de 1480 se mandó pagar al iluminador 6.100 maravedíes (ACP, AAC, v. 30, f. 33v). El 9 de marzo de 1487 el arzobispo de Sevilla Diego Hurtado de Mendoza, quien con anterioridad había sido obispo de Palencia, mandó a la catedral un misal y un breviario, entregados por el Deán Zapata (ACP, AAC, v. 32, f. 31r). El 30 de marzo de 1504 llegaban a la catedral varios libros que habían pertenecido a Hurtado de Mendoza, así se pide al “licenciado de castillo y [a] Alonso de Madrid, canónigos, para que con el señor licenciado Luys de Puerta canónigo e provisor vean los libros que traya de Sevilla de los que fueron del señor don Diego Hurtado de Mendoza arçobispo de Sevilla” (ACP, AAC, v. 35, f. 89r).

collares las armas de dichos señores castillas<sup>746</sup>. También algo deteriorado se encontraba el terno donado por el obispo Fonseca, con sus armas y las figuras de cinco apóstoles<sup>47</sup>; el mismo estado debía de presentar el del obispo Aspe y Sierra, donde aparecían sus armas “y una historia de la salutación, y otra de huida de Egipto, y en las bocamangas quatro evangelistas, y en los collares la Magdalena y Santa Lucía y en la casulla seis figuras y en las armas de la yglesia y de el dicho señor obispo quien le dio<sup>748</sup>”.

La necesidad de ornamentos por parte de la iglesia hizo que el Deán Zapata, uno de los principales benefactores del templo, financiase la realización de dos frontales y sendas dalmáticas, tan ricas como las que fray Alonso de Burgos donó al Colegio de San Gregorio<sup>49</sup>.

## CONCLUSIÓN

A lo largo del presente texto ha quedado patente la importancia que tuvieron las aportaciones de distinta tipología y origen —especialmente significativas fueron aquellas realizadas por obispos y nobles— para la conclusión y embellecimiento del templo catedralicio palentino en los primeros compases de la Edad Moderna. De la misma manera, los legados, donaciones y demás aportaciones contribuyeron, por un lado, a la exaltación de la propia diócesis palentina como reflejo de la grandeza de la Catedral y, por otro, a la honra de la memoria individual o familiar de las muchas personalidades que allí dejaron su huella.

## BIBLIOGRAFÍA

AGAPITO Y REVILLA, Juan, *La Catedral de Palencia: monografía*, Palencia, Establecimiento Tipográfico de Abundio Menéndez, 1896.

ARA GIL, Clementina Julia, «El taller palentino del entallador Alonso de Portillo (1460-1506)», *BSAA*, 53, 1987, pp. 211-242.

«La actividad artística en la catedral de Palencia durante los obispados de Diego Hurtado de Mendoza y Fray Alonso de Burgos (1471-1499)», en AA. VV., *Jornadas sobre la catedral de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1989, pp. 67-97.

<sup>46</sup> Junto a la descripción se decía: “Adviértese que este terno por estar tan malo e indecente se previene al señor fabriquero le desaga y aprobeche de él lo que pudiere [...]”. Al margen se dice que ya no se encontraba en 1755, *Inventario de las alhajas que tiene la fábrica de esta Santa iglesia Cathedral de Palencia*, ACP, SH, arm. I, leg. VIII, 95-a, ff. 87v-88.

<sup>47</sup> *Ibidem.*, f. 97r, no se encontraba en 1755.

<sup>48</sup> Tampoco se mencionaron en 1755, *Ibidem.*, f. 87v.

<sup>49</sup> ACP, AAC, v. 35, f. 52 (27 de abril de 1502).

- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, «Fray Alonso de Burgos. Un prelado al servicio de la monarquía castellana en la segunda mitad del siglo XV», en VASCONCELLOS VILAR, Herminia y BRANCO, María João (coords.), *Ecclesiastics and politicalstatebuilding in the Iberianmonarchies, 13th-15th centuries*, Lisboa, Publicações do Cidehus, 2016, pp. 147-182
- FERNÁNDEZ DE MADRID, Alonso, *Silva palentina* (anotada por Matías Vielva Ramos), t. I, Palencia, 1932.
- FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro, *Teatro clerical apostólico y secular de las iglesias catedrales de España*, v. II, libro III, Palencia, Merino, 1981 [Reprod. facs. de la ed. de: Madrid: Viuda de Francisco Nieto, 1679].
- FRANCIA LORENZO, Santiago, *Archivo Capitular de Palencia, Catalogo, (serie II). Actas capitulares (1468-1500) e índices*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1989
- GARCÍA CUESTA, Timoteo, «La catedral de Palencia según los protocolos. La obra de cantería», *BSAA*, 20, 1953-1954.
- «Las vidrieras pintadas de la catedral de Palencia (siglo XVI)», *BSAA*, XXV, 1959.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.), *Synodicon Hispanum VII. Burgos y Palencia*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1997.
- HERNÁNDEZ REDONDO, José Ignacio «Aportaciones al estudio del legado artístico de fray Alonso de Burgos», en MELERO, María Luisa, et. al. (eds.), *Imágenes y promotores en el arte medieval. Miscelánea en homenaje a Joaquín Yarza Luaces*, Barcelona, Universidad Autónoma, 2001, pp. 423-439
- El Colegio de San Gregorio. Fábrica insigne al servicio del saber*. Valladolid, Asociación de Amigos del Museo Nacional de Escultura, 2019
- HERRÁEZ ORTEGA, María Victoria, «The Episcopal Imprint in the Cathedral of San Antolín in Palencia. The Construction of a Gothic Chevet (1321-1460)», en HERRÁEZ ORTEGA, María Victoria, et alii (eds.), *Obispos y Catedrales. Arte en la Castilla Bajomedieval*, Bern, Peter Lang, 2018, pp. 221-258.
- HOYOS ALONSO, Julián, «Fray Diego de Deza en la catedral de Palencia, un obispo entre la tradición y la renovación artística», en HERRÁEZ ORTEGA, María Victoria, et alii (eds.), *Obispos y Catedrales. Arte en la Castilla Bajomedieval*, Bern, Peter Lang, 2018, pp. 421-440.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ, Javier, «El siglo XV en las catedrales de Pamplona y Palencia», *La piedra postrera (I) Ponencias. Simposium internacional sobre la catedral de Sevilla en el contexto del gótico final*, Sevilla, Cabildo Metropolitano, 2007.

- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Rafael, «En torno a Bartolomé Solórzano», *PITTM*, 57, 1987, pp. 293-302  
*La Catedral de Palencia, historia y arquitectura*, Palencia, Merino, 1988  
«La catedral y los obispos de la baja Edad Media (1247-1469)», en VV. AA., *Jornadas sobre la catedral de Palencia*, Palencia, 1989, pp. 43-59.  
«La lenta construcción de un gran templo. La catedral en la época gótica», PAYO HERNANZ, René Jesús, MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Rafael (coords.), *La Catedral de Palencia: catorce siglos de historia y arte*, Burgos, Pro-mecal, 2011, pp. 198-289.
- OLIVARES MARTÍNEZ, Diana, *Alonso de Burgos y la arquitectura castellana en el siglo XV*, Madrid, La Ergástula, 2013.
- QUADRADO, José M<sup>a</sup>, PARCERISA, Francisco J., *Recuerdos y bellezas de España*, t. IX: Valladolid, Palencia y Zamora, Barcelona Imp. de Joaquín Verdguer, 1861.
- RUIZ DE LOIZAGA, Saturnino, «Documentos vaticanos de la diócesis de Palencia en la Edad Media (siglos XIV-XV)», *PITTM*, 77, 2006.
- RUIZ SOUZA, Juan Carlos y GARCÍA FLORES, A., «Ysambart y la renovación del gótico final en Castilla: Palencia, la capilla del Contador Saldaña en Tordesillas y Sevilla. Hipótesis para el debate», *Anales de Historia del Arte*, 19, 2009.
- URREA FERNÁNDEZ, Jesús, «La primera catedral de Valladolid», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 32, 1997, pp. 147-160.
- VIELVA RAMOS, Matías, *Monografía acerca de la catedral de Palencia*, Palencia, Imprenta provincial, 1923  
*La catedral de Palencia*, Palencia, 1953
- VIGURI, Miguel de, *Heráldica palentina. I, La ciudad de Palencia*, Palencia, Institución Tello Téllez, 2005
- ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, *La arquitectura del siglo XVI en la provincia de Palencia*, Palencia, 1990
- ZARCO DEL VALLE, R. M., «Documentos inéditos para la historia de las Bellas Artes en España», en PANDO FERNÁNDEZ DE PINEDO, Manuel (Marqués de Miraflores) y SALVA, Miguel, *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, v. 55, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1870, p. 360.

# **FIESTA PÚBLICA EN LA CATEDRAL DE PALENCIA. CEREMONIAS POR LOS NOMBRAMIENTOS EPISCOPALES A FINALES DE LA EDAD MODERNA**

DIEGO QUIJADA ÁLAMO

*Instituto Universitario de Historia Simancas (Universidad de Valladolid)*

[diegoquijada@hotmail.com](mailto:diegoquijada@hotmail.com)

## **RESUMEN**

El presente trabajo analiza las ceremonias religiosas practicadas a finales del Antiguo Régimen en el seno del Cabildo de la iglesia catedral de Palencia ante el nombramiento episcopal de algunos de sus miembros. La consecución de una mitra conlleva la celebración de funciones litúrgicas, pero también de ciertas manifestaciones de regocijo. A través del análisis de las actas capitulares, principalmente, estudiaremos estas ceremonias públicas que tenían como fin proyectar sobre la sociedad una imagen clara del poder y la autoridad de la institución capitular.

**Palabras clave:** Fiesta pública, nombramiento episcopal, Cabildo catedral, Palencia, Antiguo Régimen.

## **ABSTRACT**

This paper analyzes the religious ceremonies practiced at the end of the Ancien Régime in the Chapter of the Cathedral of Palencia, in view of the appointment of some of its members as bishops. The achievement of a miter involved the celebration of liturgical functions, but also certain manifestations of joy. Through the analysis of the Chapter Acts, principally, we will study these public ceremonies which were intended to project onto society a clear image of the power and authority of the Chapter institution.

**Keywords:** Public celebration, appointment of bishops, Cathedral Chapter, Palencia, Ancien Régime.

## **INTRODUCCIÓN**

La vacante de un prelado por muerte o traslado daba lugar al nombramiento de su sucesor, prerrogativa que, durante la Edad Moderna, correspondía



al rey (derecho de patronato) a través de la presentación de una terna elaborada por la Cámara de Castilla<sup>1</sup>. Así, la Monarquía manejaba los nombramientos de los titulares de las mitras como instrumentos de su política, aunque la intervención real no finalizaba con la designación del candidato, pues el control que ejercía la Corona se extendía a lo largo de todo su pontificado. De este modo, además de algunos factores determinantes, como la familia, los lazos clientelares y el mérito<sup>2</sup>, la lealtad al rey se convirtió en un requisito indispensable a la hora de ascender en el *cursus honorum* de la Iglesia, sobre todo, tras la instauración de la dinastía Borbón en el trono español.

Algunos de esos obispos salieron del Cabildo de la catedral de Palencia<sup>3</sup> en los siglos XVIII y XIX, cuyos nombramientos, además de las connotaciones políticas y religiosas, desencadenaron una serie de ceremonias y festejos que no pasaron desapercibidos para la población del Antiguo Régimen. Tras conocerse la noticia de su ascenso episcopal, la institución capitular ponía en marcha todo el aparato de la fiesta pública, como mecanismo de legitimación de su poder.

En este sentido, el estudio de las celebraciones a través de las fuentes documentales procedentes del Archivo de la Catedral de Palencia, pero también del Archivo Municipal, nos permitirá conocer diversos aspectos relativos al protocolo y ritual, así como posibles cambios y permanencias en el modelo establecido.

## 1. PALENCIA Y LAS CELEBRACIONES PÚBLICAS

La ciudad de Palencia al final del Antiguo Régimen fue escenario de muchas y variadas celebraciones públicas<sup>4</sup>. El ámbito que circunscribe la festividad pública suele distinguir varias categorías: populares o elitistas, religiosas o profanas, cíclicas o esporádicas, aunque en una sociedad profundamente

<sup>1</sup> Almudena García Herreros, *La diócesis de Palencia al final del Antiguo Régimen (1753-1822): organización y reforma benefical*, Palencia, Diputación provincial, Institución Tello Téllez de Meneses, 2008, p. 84. Un estudio completo sobre el derecho regio en el nombramiento de prelados puede verse en Maximiliano Barrio Gozalo, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.

<sup>2</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, "Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado", *Manuscrits: Revista d'Història Moderna*, 20, 2002, pp. 31 y ss.

<sup>3</sup> Sobre esta institución puede verse Antonio Cabeza Rodríguez, *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, Diputación provincial, 1996; *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Palencia, Junta de Castilla y León, 1997.

<sup>4</sup> Sobre la fiesta pública existe una amplia bibliografía, por lo que únicamente señalamos tres obras destacadas: Antonio Bonet Correa, *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al Barroco español*, Madrid, Akal, 1990; Manuel Núñez Rodríguez (coord.), *El rostro y el discurso de la fiesta*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1994; Roberto Javier López López, *Ceremonia y poder en Galicia a finales del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1995.



sacralizada la separación entre unas y otras a veces era prácticamente inexistente. Sin embargo, todas atendían a unos esquemas mucho más complejos, articulados en torno a un motivo, un organizador y unos participantes<sup>5</sup>.

Por ceremonias públicas se entiende, según la definición que aporta Roberto J. López, “aquellas que son promovidas por las autoridades para celebrar o conmemorar de manera extraordinaria un acontecimiento y que por lo tanto no están previstas en el calendario”<sup>6</sup>. Precisamente por su carácter excepcional y esporádico, aunque ritualizado, fueron denominadas “fiestas repentinas” por el cronista de Indias, Juan de Torquemada<sup>7</sup>. De esta manera, se excluyen aquellas celebraciones religiosas que se rigen por el calendario litúrgico, puesto que son cíclicas y se repiten con periodicidad anual<sup>8</sup>.

Las ceremonias públicas tienen una fuerte carga simbólica al proyectar sobre la sociedad una imagen clara del poder y la autoridad, pues buscan enaltecer a la Monarquía —el rey en primer lugar—, a las autoridades eclesiásticas y a los poderes civiles. Las pautas por las que se rigen estas celebraciones no periódicas, apreciables en el ceremonial, muestran la articulación de la sociedad y su estructura, el espacio y la jerarquización institucional, sin olvidar que la religiosidad, presente en cualquier tipo de conmemoración pública, impregna todos los ámbitos de la vida en el Antiguo Régimen.

Dentro de la tipología de fiesta pública podemos diferenciar dos grandes grupos: las ceremonias que se hacen para mayor gloria de la Monarquía y las que responden a otras cuestiones “imprevistas” y extraordinarias, aunque puedan estar auspiciadas por la Corona. La principal diferencia entre unas y otras radica en el fin, pues en el caso de las primeras su objetivo es conmemorar todos los actos vinculados con la institución regia<sup>9</sup>. Bajo el segundo epígrafe encontramos también una casuística amplia: beatificaciones y canonizaciones, traslado de reliquias, consagración de templos, ceremonias de recibimiento de obispos, rogativas, entradas solemnes y ascenso y promoción de miembros del Cabildo para puestos relevantes de la jerarquía eclesiástica. Todos estos

<sup>5</sup> Margarita Torremocha Hernández, “Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen”, en *Valladolid. Historia de una ciudad (época moderna)*, vol. 2, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, p. 501.

<sup>6</sup> Roberto Javier López López, *Ceremonia y poder...*, *op. cit.*, pp. 12-13.

<sup>7</sup> Ángel López Cantos, *Juegos, fiestas y diversiones en la América española*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 20-21.

<sup>8</sup> Edward Muir, *Fiesta y rito en la Europa Moderna*, Madrid, Editorial Complutense, 2001, pp. 61 y ss. También, José Pedro Paiva (ed.), *Religious, ceremonial and images: power and social meaning (1400-1750)*, Coimbra, Palimage, 2002.

<sup>9</sup> Palencia cuenta con un estudio muy reciente, Diego Quijada Álamo, *Ceremonias reales en Palencia (1700-1834): propaganda política, sociabilidad y conflicto*, tesis doctoral inédita, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2019.

acontecimientos rompieron de algún modo la cotidianidad de los palentinos, permitiendo la transformación de la ciudad en regocijo o plegaria, según la ocasión festejada. Veamos algunos ejemplos. La canonización de una persona es la declaración oficial de la santidad de un beato y fue motivo recurrente de celebración en la Edad Moderna. De todas las que autorizó Roma en este periodo merece especial atención la de san Pedro Regalado, patrón de la vecina Valladolid, llevada a cabo en 1746 por el papa Benedicto XIV<sup>10</sup>, cuya celebración dejó en Palencia varios días de fiesta con misa, *tedeum* y sermón, iluminación general, fuegos artificiales, música y danzas<sup>11</sup>. Otra festividad diferente fue la que se produjo en noviembre de 1769 cuando los palentinos asistieron al traslado de la Virgen de la Calle, venerada desde antiguo bajo la advocación de la Virgen de las Candelas, a la iglesia que perteneció a la Compañía, tras la expulsión de los jesuitas de España en 1767<sup>12</sup>. La toma de posesión de los nuevos obispos que llegaban a la diócesis implicaba necesariamente la realización de una entrada pública y otras ceremonias de recibimiento<sup>13</sup>. Señalamos con cierto interés por su boato la que se realizó en 1765 por José Cayetano Loaces. Mención especial merecen las rogativas que se pusieron en marcha por motivos muy diversos a lo largo de este tiempo<sup>14</sup>. Existe una amplia tipología según los motivos que desencadenan la realización de sus rituales propiciatorios: las orientadas hacia las inclemencias naturales o climáticas y las que se realizan mediante cartas oficiales por indicación expresa de la Corona, aunque no persiguen la exaltación de la institución regia.

## 2. LA PROMOCIÓN EPISCOPAL DEL CLERO CAPITULAR PALENTINO: BIOGRAFÍAS Y TRAYECTORIA

El nombramiento episcopal de un miembro del Cabildo constituye un acontecimiento trascendental en el Antiguo Régimen palentino, dado que es un hecho de enorme calado político y social. Detectamos seis efemérides de

<sup>10</sup> Teófanos Egido López, “La religiosidad colectiva de los vallisoletanos”, en Luis Miguel Enciso Recio [et al.], *Valladolid en el siglo XVIII*, Valladolid, Ateneo de Valladolid, 1984, pp. 193-199.

<sup>11</sup> Archivo Municipal de Palencia [AMP], Servicios, Cultura, Festejos, Expedientes de gastos, 1748, caja 291, leg. 6, s. f. Sobre canonizaciones en el siglo XVIII puede verse Jesús Bravo Lozano, “Canonización y canalización. Las fiestas en honor de san Luis Gonzaga y san Estanislao de Kostka en Salamanca”, en Margarita Torrión (ed.), *España festejante: el siglo XVIII*, Málaga, Diputación de Málaga, 2000, pp. 117-125.

<sup>12</sup> AMP, Actas Municipales, 04/11/1769, ff. 277r-278v.

<sup>13</sup> Roberto Javier López López, “Elementos simbólicos del poder temporal del episcopado gallego en el siglo XVIII: las entradas solemnes”, en Margarita Torrión (ed.), *España festejante..., op. cit.*, pp. 41 y ss. También, Arturo Polanco Pérez, “Ceremonias de recibimiento y despedida a los obispos en la tradición palentina (siglos XV-XVIII)”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 69, 1998, pp. 401-478.

<sup>14</sup> Sobre las rogativas en el siglo XVIII pueden verse los trabajos de Teófanos Egido López, “La religiosidad colectiva...”, *op. cit.*, pp. 211-215 y Roberto Javier López López, “Las rogativas públicas en Oviedo (1550-1840)”, *Revista de dialectología y tradiciones populares*, 44, 1989, pp. 187-200.

este tipo a lo largo del periodo comprendido entre 1700 y 1833. Estos clérigos (tres canónigos, dos dignidades y un cura vicario adscrito a la catedral) tienen en común el hecho de haber sido promovidos a una sede episcopal siendo miembros del Cabildo de Palencia en el instante de su elección, que es el objeto de estudio del presente trabajo, aunque esto no implica que otros muchos canónigos que formaron parte de la institución no consiguieran una mitra a lo largo de su vida.

La relación de los eclesiásticos elegidos para ocupar una sede episcopal es la siguiente: Bartolomé Camacho Madueño, canónigo lectoral, nombrado obispo de Tortosa en 1718; Francisco Julián Gallego, cura y racionero, designado para ocupar la diócesis de Puerto Rico en 1747 (y en 1752 la de Caracas); Juan Luelmo Pinto, poseedor de la canonjía penitenciaria, propuesto para la sede de Calahorra en 1764; Ángel Velarde Bustamante, arcediano de Cerrato, nombrado obispo de Popayán (Virreinato de Nueva Granada) en 1788; Gregorio Ceruelo de la Fuente, chantre del Cabildo, provisor y vicario general de la diócesis, escogido por el rey para la mitra de Oviedo en 1815; y Guillermo Martínez Riaguas, canónigo magistral, electo obispo de Astorga en 1819.

El primero de los clérigos en conseguir un obispado en el siglo XVIII fue Bartolomé Camacho Madueño (1681-1757), nacido en Montoro (Córdoba) en mayo de 1681, según indica la fe de bautismo expedida por el párroco de la villa que se le requirió al presentarse en 1710 a la prebenda lectoral<sup>15</sup>. Colegial mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca, fue ordenado de presbítero en 1707 y obtuvo el grado de licenciado en Teología en la Universidad de Ávila en 1708. Durante ocho años ocupó la canonjía lectoral de Palencia<sup>16</sup> hasta que Felipe V le nombró obispo de Tortosa, diócesis de Tarragona, en 1718<sup>17</sup>. Ejerció su pontificado desde 1720 hasta su muerte, acaecida el 1 de abril de 1757 a los 75 años. Sabemos, además, que renunció al obispado de Palencia en 1749. Recibió los santos sacramentos, “permanecido en sus cinco sentidos hasta el último instante de su vida, dejando en ella a todos los que le conocieron un vivo exemplar y dechado del pacientísimo Job, en tantos accidentes como padeció”<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> Archivo de la Catedral de Palencia [ACP], Provisión de canonjías, Lectoral (I) (1587-1754), leg. 7, año 1710. Erróneamente se dice en diversas páginas web que nació en 1693.

<sup>16</sup> En abril de 1711 pidió licencia al Cabildo para pasar a la oposición de la prebenda lectoral vacante en la iglesia catedral de Murcia, pero parece que no la consiguió. ACP, Acuerdos Capitulares, 01/04/1711, f. 43v.

<sup>17</sup> *Ibidem*, 19/01/1718, f. 88r y v.

<sup>18</sup> *Ibidem*, 17/04/1757, f. 22v.

Francisco Julián Gallego (1690-1755) fue el segundo en acceder a una sede episcopal, pero el primero de una diócesis americana. Nacido en la villa palentina de Cevico de la Torre en abril de 1690, cursó estudios eclesiásticos en Palencia y Salamanca, donde obtuvo el grado de licenciado, y se ordenó sacerdote. Desempeñó, primeramente, su ministerio en la parroquia de su pueblo natal y después ejerció de capellán en la parroquia de san Lázaro de Palencia, al obtener por oposición la prebenda vacante<sup>19</sup>. En 1728 fue nombrado cura vicario de la de san Antolín y, más tarde, racionero de la catedral, realizando este cometido hasta 1747. Aunque nunca alcanzó una canonicía, es probable que su sólida formación y el prestigio adquirido en esos años fueran determinantes para su designación como obispo de Puerto Rico. El 11 de junio de 1748, días antes de partir hacia el territorio ultramarino, otorgó testamento en la villa cerrateña de Tariego, temeroso al “emprender tan dilatado viaxe, así por mar como por tierra, [...] teniendo presente el yminente riesgo y peligro a que boy espuesto en la nabegación de perder la vida por muerte natural, naufragio o dar en tierra de ynfieles”<sup>20</sup>. En su nueva diócesis trató de abordar una labor pastoral plagada de dificultades: la excesiva extensión de la misma (el territorio de su obispado alcanzaba los “anejos ultramarinos”, es decir, las provincias de Barcelona, Guayana, Margarita y Cumaná), la escasez de clero y los devastadores efectos de los huracanes. En 1752 fue elegido obispo de Caracas, en cuya diócesis murió el 6 de agosto de 1755.

El tercer obispo electo fue Juan Luelmo Pinto (1706-1784), oriundo de Morales de Toro (diócesis de Zamora). Su paso por el colegio mayor de Oviedo, en Salamanca, le permitió obtener una meritoria trayectoria, licenciándose en Teología en la Universidad de Ávila en 1729. Fue ordenado de subdiácono en 1730 y de presbítero al año siguiente. Aunque opositó sin éxito a la canonicía magistral de Palencia, obtuvo, en cambio, la prebenda penitenciaria en diciembre de 1741<sup>21</sup>. Sus dotes de orador quedaron reflejadas en los sermones que tuvo que predicar en ceremonias religiosas de gran relevancia, como la canonización de san Pedro Regalado en 1746<sup>22</sup>. Desempeñó las tareas del confesonario hasta su nombramiento como obispo de Calahorra y La Calzada en 1764. Durante su pontificado fundó dos seminarios, uno en Logroño y otro en Calahorra. Murió el 17 de abril de 1784 a los 78 años<sup>23</sup>. La

<sup>19</sup> Santiago Francia Lorenzo, *Aportación palentina a la gesta indiana*, Palencia, Imprenta Provincial, 1992, pp. 223-226.

<sup>20</sup> ACP, Provisorato, Cevico de la Torre, leg. 634, exp. de 1795, s. f.

<sup>21</sup> El proceso de oposición en ACP, Provisión de canonicías, Penitenciario (1647-1913), leg. 5, año 1741. También en Acuerdos Capitulares, 04/12/1741, ff. 142r-143r.

<sup>22</sup> AMP, Servicios, Cultura, Festejos, Expedientes de gastos, 1748, caja 291, leg. 6, s. f.

<sup>23</sup> ACP, Acuerdos Capitulares, 23/04/1784, f. 83v.

*Gaceta* dejó constancia de la efeméride: “resplandecieron en su persona todas las virtudes que caracterizan un digno prelado, en particular, la benignidad, prudencia, templanza y caridad”<sup>24</sup>.

El cuarto en conseguir una mitra fue Ángel Velarde Bustamante (1746-1809), nacido en Quevedá (diócesis de Santander) en marzo de 1746. Sobre su formación académica y clerical poco se puede reseñar, pues antes de llegar al Cabildo de Palencia solo contaba con el título de bachiller y el grado de prima tonsura. Bajo el manto protector de su tío, el poderoso obispo Andrés de Bustamante, consiguió acceder con tan solo 17 años, en enero de 1764, al arcedianato de Carrión, una de las dignidades más importantes del Cabildo catedralicio (solo por detrás del deán y el arcediano de Palencia). Al incumplir uno de los requisitos canónicos establecidos para la consecución de dicha prebenda –la edad– tuvo que solicitar una dispensa a Roma, contando además con el beneplácito del rey<sup>25</sup>. Tras ser dispensado también de la residencia, prosiguió sus estudios en la Universidad de Salamanca y regresó a Palencia en 1767<sup>26</sup>. En abril de 1788 fue elegido obispo de Popayán, en el Virreinato de Nueva Granada, cuya consagración se celebró en Cartagena de Indias un año después, en mayo de 1789. Durante dos décadas desarrolló una intensa actividad pastoral en su diócesis. De él se dijo que “fue muy celoso de la inmunidad eclesiástica y sumamente caritativo, pues empleaba la mayor parte de sus rentas en socorrer a los pobres”<sup>27</sup>. Murió el 6 de julio de 1809 y está sepultado en su iglesia catedral. La noticia de su muerte llegó al Cabildo palentino ocho meses después, en marzo de 1810<sup>28</sup>.

Gregorio Ceruelo de la Fuente (1755-1836) es el quinto obispo electo que salió de los claustros de la seo palentina. Nacido en Paredes de Nava (Palencia) el 27 de noviembre de 1755, obtuvo el grado de doctor en Derecho Canónico tras cursar con aprovechamiento sus estudios. Su amplia formación y gran capacidad de trabajo le permitieron ocupar diversos cargos de responsabilidad en el seno del Cabildo, primero, como racionero y, posteriormente, al entrar a formar parte del alto clero capitular. Así, en 1785 fue nombrado vicario perpetuo, encargado de la administración de la parroquia de san Antolín, y en 1791, provisor y vicario general del obispado, cuyas tareas desempeñó durante más de veinte años. Con el favor del obispo José Luis de Mollinedo pudo alcanzar la dignidad de chantre en julio de 1795, que había

<sup>24</sup> La *Gaceta de Madrid*, 18/05/1784, p. 435.

<sup>25</sup> ACP, Acuerdos Capitulares, 04/01/1764, f. 2r.

<sup>26</sup> Santiago Francia Lorenzo, *Aportación palentina...*, *op. cit.*, pp. 232-234.

<sup>27</sup> Juan Buenaventura Ortiz, *Historia de la diócesis de Popayán*, Bogotá, ABC, 1945, p. 164.

<sup>28</sup> ACP, Acuerdos Capitulares, 20/03/1810, s. f.

quedado vacante tras la repentina muerte de Manuel de Dueñas<sup>29</sup>. En los albores del nuevo siglo destacó en el campo de la actividad política, al resultar elegido diputado por Palencia en las Cortes de Cádiz (1813) y ser uno de los firmantes del Manifiesto de los Persas (1814), que abogaba por el regreso de Fernando VII al trono. Sus preocupaciones políticas frente a los liberales y su firme compromiso con el absolutismo monárquico le catapultaron al obispado de Oviedo en 1815, cargo que desempeñó hasta su muerte, acaecida el 26 de marzo de 1836, a los 80 años<sup>30</sup>. Del obispo Ceruelo se conserva un magnífico retrato de Vicente López Portaña en el que aparece sentado, vistiendo roquete, muceta y solideo y portando una cruz pectoral y dos condecoraciones con sus bandas, una de ellas la de Caballero de la Orden de Carlos III.

El último clérigo del Antiguo Régimen que logró ser nombrado obispo fue Guillermo Martínez Riaguas (1785-1824), natural del municipio soriano de Noviales, obispado de Sigüenza, donde fue bautizado el 3 de julio de 1785. Tras obtener el grado de doctor en Teología por la Universidad de Valladolid en 1814 y desempeñar tareas docentes como catedrático, opositó sin éxito en 1816 a la canonjía lectoral de la seo palentina, aunque consiguió la de magistral<sup>31</sup>. A la muerte de los reyes Carlos IV y María Luisa de Parma en 1819 le encomendaron los sermones en las exequias que celebró la ciudad, a pesar de que nunca llegaron a ver la luz por desavenencias entre el Concejo y el Cabildo. Sorprendentemente ese mismo año Fernando VII le presentó para el obispado de Astorga. El joven prelado tenía tan solo 33 años. Murió cinco años más tarde en su diócesis el 24 de octubre de 1824, en pleno contexto de la reacción absolutista, que acabó con su carrera, al ser obligado a renunciar por sus simpatías “reformistas” y “liberales” y haber sido fiel al gobierno constitucional<sup>32</sup>. El Cabildo supo de su muerte seis días más tarde y en beneficio de su alma se aplicaron los sufragios acostumbrados<sup>33</sup>.

### 3. LAS CEREMONIAS POR EL ASCENSO Y PROMOCIÓN DE MIEMBROS DEL CABILDO PALENTINO A SEDES EPISCOPALES

#### 3.1. El nombramiento y la reacción del Cabildo

La designación de un individuo para ocupar una sede diocesana era comunicada generalmente por la Cámara de Castilla –de los territorios americanos solía encargarse la Cámara de Indias– mediante una carta en la que se

<sup>29</sup> *Guía del estado eclesiástico seglar y regular, de España en particular, y de toda la Iglesia católica en general, para el año de 1796*, Madrid, Imprenta Real, 1796, p. 177.

<sup>30</sup> ACP, Acuerdos Capitulares, 05/04/1836, ff. 24v-25r.

<sup>31</sup> ACP, Provisión de canonjías, Magistral (II) (1777-1921), leg. 18, año 1816.

<sup>32</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El Real Patronato...*, op. cit., pp. 221-222.

<sup>33</sup> ACP, Acuerdos Capitulares, 02/06/1819, f. 28r y 30/10/1824, f. 113r.

solicitaba una pronta respuesta de aceptación o renuncia. A modo de ejemplo podemos tomar la cédula real enviada en enero de 1718 por el secretario Juan Milán de Aragón al canónigo Bartolomé Camacho, en la que se anunciaba su presentación para el obispado de Tortosa: “espero me avise de su acetación para dar cuenta a S.M. y prevengo a V.S. que en el caso de no acetar reserbe en sí esta noticia”<sup>34</sup>. Si el clérigo accedía a ocupar el nuevo cargo, entonces recibía una segunda misiva que contenía la publicación oficial con el nombramiento, aunque la recepción de la bula que lo constataba podía demorarse varios meses.

La noticia del ascenso era acogida con gran entusiasmo por todo el Cabildo, debido a dos razones. La primera, porque servía para demostrar la exaltación del poder político en el acierto del rey, al haber nombrado a un candidato idóneo para el buen gobierno de la Iglesia. En segundo lugar, porque guardaba estrecha relación con el lustre de la institución capitular, pues el reconocimiento de las virtudes y méritos del agraciado se traducían en honores “al cuerpo de que es miembro e yndividuo”<sup>35</sup>.

El jubiloso anuncio era comunicado por el deán o presidente del Cabildo a todos los miembros de la corporación en la sala capitular. Después, se hacía público a los vecinos y habitantes por medio de las campanas y el reloj de la catedral y demás iglesias de la ciudad. Según la costumbre, el obispo electo tomaba el asiento más próximo al deán o presidente, que ocupaba un lugar preeminente, y todos y cada uno de los capitulares, siguiendo un orden jerárquico (dignidades, canónigos y racioneros), pasaban “a darle los brazos en el sitio donde se hallaba”<sup>36</sup>. Este “abrazo fraternal”, muy similar a lo acontecido en el espacio institucional académico (Universidad) y judicial (Chancillería) de la vecina Valladolid<sup>37</sup>, contenía una fuerte carga simbólica, porque canalizaba las diversas expresiones y sentimientos de enhorabuena y, al mismo tiempo, servía para que el laureado pudiera corresponder a la

<sup>34</sup> *Ibidem*, 19/01/1718, f. 88r.

<sup>35</sup> *Ibidem*, 19/02/1815, f. 17r.

<sup>36</sup> *Ibidem*, 15/11/1747, f. 80r y v.

<sup>37</sup> Otros actos oficiales, como la concesión del grado académico de doctor, en la Universidad de Valladolid, contemplaban este gesto en la ceremonia, ya que el nuevo doctor abrazaba uno a uno a los ya doctores presentes. Margarita Torremocha Hernández, *Ser estudiante en el siglo XVIII: la Universidad vallisoletana de la Ilustración*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991, p. 428. Asimismo, en la ceremonia de despedida de los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid también se observa el abrazo, aunque no resulta fácil establecer, en este caso, si formaba del protocolo o era fruto de la buena sintonía entre el gobernante y sus ministros. Diego Quijada Álamo, “Justicia, poder y ceremonial en torno a los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid en el reinado de Carlos II (1675-1700)”, en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Madrid, FEHM, 2018, p. 774.



institución con el debido “amor de hermano y compañero”<sup>38</sup> y “el más reverente obsequio”<sup>39</sup>.

En muchas ocasiones, el prelado de la diócesis se posicionaba favorablemente hacia el candidato elegido, especialmente cuando existía simpatía de por medio, como ocurrió entre el obispo Andrés de Bustamante y el canónigo penitenciario Juan Luelmo, preconizado obispo en 1764 con la ayuda de su amigo y compañero de estudios<sup>40</sup>:

que acompaña muy de corazón al Cabildo en la justa complacencia en que se le considera, viendo a Juan Luelmo Pinto colocado sobre el candelero a impulso de su mérito para alumbrar con singulares aciertos y acreditada conducta en las santas yglesias de Calahorra y La Calzada a todos los fieles de aquella diócesis<sup>41</sup>.

Otra de las acciones frecuentes era escribir cartas de agradecimiento a aquellas personas que habían facilitado en alguna medida el ascenso del clérigo: “por haver coherperado con especial influxo a elección tan acertada”<sup>42</sup>, era la frase más repetida. A menudo se enviaba una misiva al presidente del Consejo de Castilla o al secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia (como fue el caso del marqués del Campo de Villar en 1764), pues a este ministerio le competía todo lo relacionado con el cuidado de los negocios relativos al patronato real y los nombramientos de arzobispos, obispos, dignidades eclesiásticas y prebendas, entre otras atribuciones.

### 3.2. La ceremonia sagrada y los festejos

La ceremonia solemne daba comienzo cuando los músicos entonaban el *te deum* desde los corredores del órgano. En ese momento, el Cabildo al completo se dirigía al coro mientras el nuevo prelado tomaba el asiento de honor junto al presidente, en cuyo “atril o varandilla se había puesto un almoadón de damasco morado”<sup>43</sup>. Entretanto, aparecían en escena un capellán del número 40, el maestro de ceremonias y dos acólitos con turíbulo e incienso con el fin de que el recién elegido preparase y bendijera el instrumento litúrgico y, por su valor purificador, recibiera, al mismo tiempo, la incensación por parte del capellán. Concluido el *te deum*, los niños de coro cantaban el versículo *Elegit eum Dominus sacerdotem sibi*, los miembros del Cabildo respondían

<sup>38</sup> ACP, Acuerdos Capitulares, 19/02/1815, f. 17r.

<sup>39</sup> *Ibidem*, 15/11/1747, f. 80r y v.

<sup>40</sup> Andoni Artola Renedo, “La formación de los obispos procedentes del clero secular (1760-1788)”, en José María Imízcoz Beunza y Álvaro Chaparro Sainz (eds.), *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2013, pp. 396-398.

<sup>41</sup> ACP, Acuerdos Capitulares, 20/10/1764, f. 66r.

<sup>42</sup> *Ibidem*, 14/10/1764, f. 65r.

<sup>43</sup> *Ibidem*, 19/02/1815, f. 17r y v.



*ad sacrificandum* y finalizaba el presidente con la oración de invocación al Espíritu Santo, *Deus, qui corda fidelium*.

Todas estas ceremonias y ritos que se pusieron en práctica a lo largo de los siglos XVIII y XIX siguieron un modelo común —el que “se executó quando el señor canónigo lectoral Camacho fue promovido a la silla de Tortosa”<sup>44</sup>—, perpetuado en el tiempo con escasísimas variaciones. A excepción de la elección episcopal de Ángel Velarde, ausente por enfermedad, las funciones se hicieron siempre en presencia de los obispos electos.

Acabada la sagrada ceremonia, de nuevo, en la sala capitular, tomaba la palabra el presidente del Cabildo para manifestar, una vez más, los motivos de alegría y satisfacción, por “haber sido la más acertada elección y de grande utilidad y servicio de la yglesia”<sup>45</sup>. A su discurso respondía el obispo electo, “con sentimientos de gratitud estampados en su corazón”<sup>46</sup>. Algunos, como el chantre Gregorio Ceruelo, evocaban ciertos pasajes bíblicos: “obligado por la voluntad de Dios a salir como otro Abráán de entre sus hermanos, y ausente de ellos siempre, estaría presente con su espíritu”<sup>47</sup>. La intervención solía finalizar con un llamamiento a la hermandad, encomendándose a Dios a través de las oraciones, “para conseguir el acierto que deseaba en el gobierno de la yglesia que se le había de confiar y recibía a su cuidado”<sup>48</sup>. Siguiendo la costumbre, a la salida de la catedral, una comisión compuesta por cuatro canónigos esperaba al electo prelado para acompañarle hasta su domicilio. Después, el Cabildo enviaba otra legación a su casa con el fin de felicitarle espiritualmente. Esta comisión generalmente estaba formada por dos dignidades o canónigos de oficio, ataviados con capas, cuatro capellanes y el pertiguero.

Por la tarde noche, hacia las ocho, el Cabildo daba la orden de repicar las campanas, cuyo aviso también se hacía extensivo a las parroquias y conventos de la ciudad. La fiesta se trasladaba ahora a la calle, “concurriendo también todo el pueblo con regozijos y aplausos”<sup>49</sup>, y daba comienzo un sonoro y vistoso espectáculo de fuegos artificiales en la plazuela de la catedral. La orden era clara: “se incendiasen los cuetes que ya estaban preparados”<sup>50</sup>. Sin embargo, estos regozijos podían ser cancelados por algunos motivos. Los

<sup>44</sup> *Ibidem*, 25/01/1815, f. 11v.

<sup>45</sup> *Ibidem*, 19/02/1815, f. 17v.

<sup>46</sup> *Idem*.

<sup>47</sup> *Idem*.

<sup>48</sup> *Idem*.

<sup>49</sup> En el libro de bautizados de la parroquia catedral se deja constancia de la elección episcopal de Francisco Julián Gallego. ACP, Libros sacramentales, parroquia de san Antolín, libro de bautismos nº 13 (1745-1750), ff. 126v-127r.

<sup>50</sup> ACP, Acuerdos Capitulares, 19/02/1815, f. 17v.

voladores de 1788, prohibidos por una real orden, fueron sustituidos por la música de los ministriles, que amenizó la elección del arcediano Velarde<sup>51</sup>. No hubo tanta suerte en las fiestas por el nombramiento episcopal de Martínez Riaguas (1819), pues todas las diversiones fueron suprimidas por la defunción de la reina Isabel de Braganza, esposa de Fernando VII. En aquella ocasión, los súbditos palentinos debieron manifestar su duelo mediante el luto impuesto por la Corona y la prohibición expresa de cualquier demostración de júbilo<sup>52</sup>.

En ocasiones, pasados los días de fiesta, se celebraba alguna misa en acción de gracias por el electo obispo. Se tiene constancia de la que organizaron el 26 de noviembre de 1747 los racioneros por el ascenso de Francisco Julián a la mitra de Puerto Rico. Sus compañeros de oficio querían rendirle un tributo y para mayor lucimiento solicitaron permiso al Cabildo con el deseo de habilitar junto a la capilla de san Gregorio “un tablado para los músicos [...] y la colgadura de tafetanes para su adorno”<sup>53</sup>.

### 3.3. El obsequio y la despedida

A las demostraciones de afecto solía sumarse un agasajo materializado en forma de obsequio, pues era costumbre del Cabildo “hacer algún regalo a sus yndividuos quando salen a obispos”<sup>54</sup>. Habitualmente, el presente recibido solía consistir en una casulla bordada con oro y sedas y una mitra, aunque a veces podía añadirse una capa pluvial, como la que le fue regalada a Ángel Velarde en 1788, e incluso joyas, como se ha podido comprobar en el caso de Guillermo Martínez Riaguas, quien por expreso deseo solicitó diversas alhajas pertenecientes a la fábrica de la catedral: unas crismas de plata en una caja de estaño fino, un pectoral de oro con piedras y un anillo compañero y una sortija de oro con una esmeralda. Aunque eso no fue todo, pues la mesa capitular, “a pesar de los apuros y cortas facultades en que se halla en las actuales circunstancias”<sup>55</sup>, también quiso hacerle entrega de una casulla de raso bordada de oro, con su estola y manípulo, una mitra y un paño de cáliz<sup>56</sup>.

En ocasiones, el electo obispo podía ser exonerado de las cargas de su prebenda, como le ocurrió en 1764 al canónigo Juan Luelmo. Asimismo, era una tradición que el recién elegido solicitara la carta de hermandad con el fin de estrechar los lazos de unión y amor con la comunidad que dejaba atrás. Solía ser concedida sin mayores dificultades por el Cabildo, especialmente

<sup>51</sup> *Ibidem*, 11/05/1788, f. 75v.

<sup>52</sup> *Ibidem*, 17/01/1819, f. 5r.

<sup>53</sup> *Ibidem*, 17/11/1747, f. 81r y 25/11/1747, f. 82v.

<sup>54</sup> *Ibidem*, 08/05/1815, f. 32r.

<sup>55</sup> *Ibidem*, 26/04/1819, f. 24r y v.

<sup>56</sup> ACP, Contaduría, Cuentas generales de Fábrica, Histórico, nº 94, libro 1801-1825, f. 327v.

cuando se trataba de personas que habían reportado lustre y honor a la corporación, en distinción a “sus prendas, literatura y talento, exemplar asistencia y desempeño en su ministerio”<sup>57</sup>.

La despedida constituía el último acto del protocolo establecido entre el Cabildo y el obispo antes de emprender el viaje a su nueva diócesis. El encuentro, que solía tener lugar en el coro, se basaba en un intercambio de palabras a través de las cuales el recién elegido agradecía, “con las más tiernas expresiones todos los favores que [el Cabildo] le había dispensado durante su residencia”<sup>58</sup>, al tiempo que, con humildad, pedía perdón por las posibles faltas y agravios cometidos. Las fuentes describen algunas de las ceremonias de partida, como la de 1765, en la que Juan Luelmo elaboró un brillante discurso “con la agudeza y penetración del gran talento con que el Todopoderoso le ha dotado”<sup>59</sup>.

Tras la despedida, realizada con estimación y afecto, una comitiva acompañaba al prelado a la salida mientras los músicos entonaban una salve para rogar a Dios por la felicidad de su viaje. A veces, incluso, dos canónigos le conducían en su coche hasta algún punto del límite de la diócesis, como se observa en la partida de Juan Luelmo, al que acompañaron hasta el municipio de Torquemada, en el camino hacia su sede de Calahorra. Sin embargo, no todos accedían a celebrar el acto de despedida. Para Ángel Velarde, elegido obispo de Popayán en 1788, era “tan sensible la ausencia [que] no tuvo valor para presentarse en cabildo y despedirse de sus hermanos”<sup>60</sup>, motivo por el cual encargó al deán que lo hiciera en su nombre. Uno de los últimos contactos entre el nuevo obispo y el Cabildo se producía a través de la carta que aquel enviaba para avisar de su feliz arribo a la nueva diócesis o a la corte, donde solía celebrarse la ceremonia de consagración<sup>61</sup>.

## CONSIDERACIONES FINALES

Las celebraciones por el ascenso episcopal de algunos de los cargos eclesiásticos más destacados del Cabildo palentino forman parte de la denominada fiesta pública. Los protagonistas de las ceremonias fueron seis clérigos que pertenecieron a la institución capitular a lo largo del siglo XVIII y los primeros años del XIX. Su designación como obispos de diócesis españolas

<sup>57</sup> ACP, Acuerdos Capitulares, 01/02/1765, f. 8r.

<sup>58</sup> *Ibidem*, 02/06/1819, f. 28r.

<sup>59</sup> *Ibidem*, 17/05/1765, f. 27r.

<sup>60</sup> *Ibidem*, 30/10/1788, ff. 137v-138r.

<sup>61</sup> Esta ceremonia solía tener lugar en Madrid o en la sede de la diócesis para la cual había sido designado. No obstante, Juan Luelmo Pinto fue el único que celebró su consagración en la catedral de Palencia (21 de abril de 1765). *Ibidem*, 10/04/1765, f. 19r y v.

y americanas conllevaba la celebración de funciones litúrgicas rígidamente ritualizadas, pero también de ciertas manifestaciones de regocijo, dado que al conocerse la noticia las campanas de la seo sonaban repetidamente en señal de júbilo. Estos acontecimientos “extraordinarios” seguían un guión cuidadosamente establecido con un ceremonial muy solemne que se fundamentaba en la repetición e imitación de un modelo (basado en la elección episcopal de 1718), donde se observa que apenas tuvieron cabida las innovaciones un siglo después. En contraposición destaca la vertiente más festiva de la celebración, que se hacía extensiva al pueblo en su conjunto mediante la música y los fuegos artificiales, una vez concluían las ceremonias.

Otro aspecto destacado radica en la importancia de los espacios y su jerarquización en base a comprender mejor los entresijos de las celebraciones públicas. De forma particular, se puede señalar la solemnidad del interior del templo (coro y sala capitular), contrastada con el ambiente de júbilo de la plaza de la catedral, donde tiene lugar el juego y la distracción, como punto de encuentro de los habitantes de la ciudad. En este sentido, el componente religioso de la fiesta pública, además del social y político, constituye un factor decisivo en el desarrollo y estructura de la misma, pues el ejercicio del poder no se puede concebir sin la consagración religiosa y la adhesión popular.

Por último, cabe señalar la significación del Cabildo como institución clave en el *cursus honorum* de los eclesiásticos analizados en este trabajo. En primer lugar, como corporación que permitía el acceso a mejores prebendas y altos cargos de la propia jerarquía capitular (canonjías de oficio y dignidades). En segundo lugar, como trampolín para promocionar a una silla episcopal (española o americana) a los miembros más cualificados, pero también a aquellos que eran leales al rey y gozaban del favor de personajes poderosos e influyentes.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARTOLA RENEDO, Andoni, «La formación de los obispos procedentes del clero secular (1760-1788)», en José María Imízcoz Beunza y Álvaro Chaparro Sainz (eds.), *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2013, pp. 387-415.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, «Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado», *Manuscripts: Revista d'Història Moderna*, 20, 2002, pp. 29-59.
- El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.

- EGIDO LÓPEZ, Teófanés, «La religiosidad colectiva de los vallisoletanos», en Luis Miguel Enciso Recio [et al.], *Valladolid en el siglo XVIII*, Valladolid, Ateneo de Valladolid, 1984, pp. 157-260.
- FRANCIA LORENZO, Santiago *Aportación palentina a la gesta indiana*, Palencia, Imprenta Provincial, 1992.
- GARCÍA HERREROS, Almudena, *La diócesis de Palencia al final del Antiguo Régimen (1753-1822): organización y reforma benefical*, Palencia, Diputación provincial, Institución Tello Téllez de Meneses, 2008.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín; USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María (dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, Eunsa, 1999.
- Guía del estado eclesiástico seglar y regular, de España en particular, y de toda la Iglesia católica en general, para el año de 1796*, Madrid, Imprenta Real, 1796.
- LÓPEZ CANTOS, Ángel, *Juegos, fiestas y diversiones en la América española*, Madrid, Mapfre, 1992.
- LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, *Ceremonia y poder en Galicia a finales del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1995.
- «Elementos simbólicos del poder temporal del episcopado gallego en el siglo XVIII: las entradas solemnes», en Margarita Torrión (ed.), *España festejante: el siglo XVIII*, Málaga, Diputación de Málaga, 2000, pp. 37-50.
- MUIR, Edward, *Fiesta y rito en la Europa Moderna*, Madrid, Editorial Complutense, 2001.
- ORTIZ, Juan Buenaventura, *Historia de la diócesis de Popayán*, Bogotá, ABC, 1945.
- PAIVA, José Pedro (ed.), *Religious, ceremonial and images: power and social meaning (1400-1750)*, Coimbra, Palimage, 2002.
- POLANCO PÉREZ, Arturo, «Ceremonias de recibimiento y despedida a los obispos en la tradición palentina (siglos XV-XVIII)», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 69, 1998, pp. 401-478.
- QUIJADA ÁLAMO, Diego, «Justicia, poder y ceremonial en torno a los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid en el reinado de Carlos II (1675-1700)», en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Madrid, FEHM, 2018, pp. 765-775.

*Ceremonias reales en Palencia (1700-1834): propaganda política, sociabilidad y conflicto*, tesis doctoral inédita, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2019.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Ser estudiante en el siglo XVIII: la Universidad vallisoletana de la Ilustración*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.

«Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen», en *Valladolid. Historia de una ciudad (época moderna)*, vol. 2, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999.

TORRIONE, Margarita (ed.), *España festejante: el siglo XVIII*, Málaga, Diputación de Málaga, 2000.

# LA CATEDRAL EN EL IMAGINARIO FESTIVO BURGALÉS: ESPACIO Y PODER EN EL REINADO DE FELIPE III

MARÍA JOSÉ ZAPARAÍN YÁÑEZ<sup>1</sup>  
*Universidad de Burgos*  
[mjzaparain@ubu.es](mailto:mjzaparain@ubu.es)

JUAN ESCORIAL ESGUEVA<sup>2</sup>  
*Universidad de Salamanca*  
[juanescorial@usal.es](mailto:juanescorial@usal.es)

## RESUMEN

El Concilio de Trento potenció el poder episcopal, lo que permitió el reforzamiento de la imagen de las respectivas sedes diocesanas, encarnadas en su correspondiente templo catedralicio. Estos edificios, que dominaban el espacio y los tiempos, se hacían presentes, de forma especial, en las ceremonias festivas, microcosmos de encuentros e, incluso, desencuentros, que representan una de las expresiones más complejas y totalizadoras de la jerarquizada sociedad barroca. Todo ello se pone de manifiesto durante el reinado de Felipe III y encuentra un elocuente testimonio en la ciudad de Burgos que fue, durante este periodo, escenario de numerosas celebraciones y festejos, y donde el Concejo y el Cabildo catedralicio medirían sus fuerzas en una ciudad cada vez más sacralizada, a la sombra de su catedral.

**Palabras clave:** Fiestas, Barroco, catedral de Burgos, poder, siglo XVII

## ABSTRACT

The episcopal power was reinforced by the Council of Trent. It allowed the strengthening of the image of the respective episcopal sees and its cathedrals. These buildings dominated the space and the times, and they were an important protagonist of the festive ceremonies and a place of meetings and disagreement. It represents one of the most complex expressions of the hierarchical Baroque society, as exemplified by the reign of Felipe III. The city of Burgos is an eloquent testimony of this, because it was the scene of

---

<sup>1</sup> Profesora ayudante doctor de la Universidad de Burgos.

<sup>2</sup> Contratado predoctoral de la Universidad de Salamanca, financiado por la Junta de Castilla y León y el Fondo Social Europeo.

numerous celebrations. They were used by the Council and the Cathedral Chapter to measure their forces.

**Keywords:** Festivities, Baroque, Burgos Cathedral, power, 17th century

## INTRODUCCIÓN

Durante el reinado de Felipe III, las ciudades castellanas vivieron un fuerte proceso de introspección, acompañado de las “resemantización del espacio” que configuró su imagen como *civitas christiana*<sup>3</sup>, en el cual sus principales edificios religiosos y, particularmente, sus catedrales alcanzaron un potente valor nuclear<sup>4</sup>. En torno a ellos se configuró la imagen de estas urbes y, a su vez, discurrió gran parte del devenir de su vida cotidiana, pero, también, el de los momentos del año en los que la ciudad se transformaba en una nueva realidad trascendente a través de los montajes festivos<sup>5</sup>. Estos se convirtieron en símbolo de la jerarquizada sociedad seiscentista, concibiéndose como la suma de experiencias integradoras, protagonizadas por los sentidos<sup>6</sup>, cuyo complejo carácter polisémico admite múltiples vías interpretativas<sup>7</sup>.

Tras la Contrarreforma, los templos catedralicios habían reforzado su protagonismo en una dinámica de creciente sacralización que llegará a afectar al propio espacio público, transformándolo en “templo de Dios” y en una

<sup>3</sup> Fernando R. de la Flor, *Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680)*, Madrid, Cátedra, 2002, pp. 124-130.

<sup>4</sup> José Antonio Maravall, *La cultura del Barroco*, Madrid, Ariel, 1975, pp. 181-212.

<sup>5</sup> Antonio Bonet Correa, “Arquitecturas efímeras, ornatos y máscaras: el lugar y la teatralidad de la fiesta barroca”, en José María Díez Borque (coord.), *Teatro y fiesta en el Barroco: España e Iberoamérica*, Madrid, Serbal, 1986, pp. 41-70; *Fiesta, poder y arquitectura: aproximaciones al Barroco español*, Madrid, Akal, 1990; M.<sup>a</sup> José del Río Barredo, *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000; “El ritual en la corte de los Austrias” en M.<sup>a</sup> Luisa Lobato y Bernardo J. García García (coords.), *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, 2003, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 17-34; José Jaime García Bernal, *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006; Fernando Checa Cremades y Laura Fernández-González (coords.), *Festival Culture in the World of the Spanish Habsburgs*, Surrey: Ashgate, 2015; Inmaculada Rodríguez Moya y Víctor Mínguez Cornelles (coords.), *Visiones de un Imperio en fiesta*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2016.

<sup>6</sup> José Antonio Maravall, “Teatro, fiesta e ideología en el Barroco”, en José María Díez Borque (coord.), *Teatro y fiesta en el Barroco: España e Iberoamérica*, Madrid, Serbal, 1986, pp. 71-97; ; Fernando R. de la Flor, *Barroco... op. cit.*, pp. 161-184; Santiago Martínez Hernández, “Cultura festiva y poder en la monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis”, *Studia historica. Historia Moderna*, 31, 2009, pp. 127-152.

<sup>7</sup> Roberto J. López, “Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis”, en Agustín González Enciso y Jesús M.<sup>a</sup> Usunáriz Garayoa (coords.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna*, Pamplona, Eunsa, 1999, pp. 19-61.



nueva Jerusalén<sup>8</sup>. La ciudad de Burgos constituye un elocuente testimonio de este fenómeno, al ser el destacado escenario de numerosas celebraciones, y donde su catedral alcanzó un singular protagonismo simbólico al acoger las principales ceremonias. Esta, sede de una dilatada diócesis que, en estos momentos, estaba siendo cuestionada, contestó a los intentos de fraccionarla con una autoafirmación de poder que propició la progresiva modernización de su interior y el reforzamiento de su papel en la escena urbana<sup>9</sup>. A ello contribuyeron los problemas arrastrados por la *Caput Castellae* desde las últimas décadas de la centuria anterior, siendo esta testigo de un profundo cambio de coyuntura económica<sup>10</sup>, acompañado de un acusado descenso demográfico<sup>11</sup>.

En este contexto, las celebraciones festivas fueron un privilegiado marco en el que poner en juego las relaciones de poder establecido entre las principales instituciones de la ciudad que, a diferencia de otros núcleos castellanos donde convivían una multiplicidad de instituciones, según sucedía en Granada, Sevilla o la cercana Valladolid<sup>12</sup>, se reducían al Cabildo y al Regimiento. Ambos emplearon el conjunto de la ciudad a modo de gran escenario, avalando que su entendimiento de esta como espacio de “encuentro de culturas rituales” se había enriquecido con su utilización como “metáfora de la organización racional del mundo”<sup>13</sup>. Dentro del magno teatro urbano que todavía constituía la vieja *Caput Castellae*, cuya calidad material buscaba mantener una preeminencia cada vez más amenazada, fue el templo

<sup>8</sup> José Luis Orozco Pardo, “Fiesta barroca”, *Gazeta de Antropología*, 4, 1985, art. 5; Fernando R. de la Flor, *Barroco... op. cit.*, pp. 123-159; Jaime García Bernal, “El templo y el imaginario festivo del Barroco: a propósito de la descripción panegírica de Núñez Sotomayor”, *Studia historica. Historia Moderna*, 30, 2008, pp. 273-318.

<sup>9</sup> Lena S. Iglesias Rouco, “El coro de la catedral de Burgos. Arte y ceremonia a comienzos del siglo XVII”, en Germán Ramallo Asensio (ed.), *Las catedrales españolas del Barroco a los Historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp. 89-110; José Matesanz del Barrio, *Actividad artística en la catedral de Burgos de 1600 a 1765*, Burgos, Caja de Burgos, 2001; “De los resplandores barrocos a las luces de la razón: la catedral de Burgos durante los siglos XVII y XVIII”, en René J. Payo Hernanz (coord.), *La catedral de Burgos: ocho siglos de Historia y Arte*, Burgos, Diario de Burgos, 2008, pp. 320-381.

<sup>10</sup> Teófilo López Mata, “Burgos en la decadencia general española de los siglos XVII y XVIII”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, XIX, 73, pp. 475-483; José María Sánchez Diana, “Burgos en el siglo XVII”, *Boletín de la Institución Fernán González*, XLVIII, 173, 1969, pp. 345-368, XLIX, 174, 1970, pp. 97-114; Adriano Gutiérrez Alonso, «Burgos en el siglo XVII», en Ángel Montenegro Duque (dir.) y Sabino Nebreda Pérez (coord.), *Historia de Burgos III. Edad Moderna (I)*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991, pp. 93-151.

<sup>11</sup> Francisco José González Prieto, *La ciudad menguada: población y economía en Burgos. Ss. XVI y XVII*, Santander, Universidad de Cantabria, 2005, pp. 100-101, 126-130.

<sup>12</sup> Lourdes Amigo Vázquez, “Más allá de la devoción. Cabildo Catedral y fiesta en el Valladolid moderno”, en María Antonia Bel Bravo y José Fernández García (coords), *Homenaje de la Universidad a D. José Melgares Raya*, Jaén, Universidad de Jaén, 2008, pp. 19-71.

<sup>13</sup> José Jaime García Bernal, *El fasto... op. cit.*, pp. 54-56 y 143-149.

catedralicio el que continuaba reclamando un singular protagonismo en los fastos. Este competía con la vitalidad y pujanza que adquirirían las plazas del Mercado Mayor y Menor, dando todo ello buena cuenta de los cambios vividos en la ciudad durante las primeras décadas del seiscientos<sup>14</sup>.

## 1. UN UNIVERSO DE DOS CENTROS

En el reinado de Felipe III, la imagen de la ciudad de Burgos abandona la secuenciación de planos horizontales que marca la disposición del tradicional crecimiento urbano de sentido este-oeste, definido por el curso del río Arlanzón, en favor de una visión centrípeta y jerarquizada en torno a la fábrica catedralicia. Esta quedaba inmersa en la compleja trama medieval en la que sobresalía una multiplicidad de focos correspondientes a los distintos centros religiosos existentes en la ciudad, como reflejan las vistas realizadas por Anton van den Wyngaerde<sup>15</sup> y Joris Hoefnagel –grabada por Hogenberg para el *Civitates Orbis Terrarum*–<sup>16</sup> (Fig. 1).

Esta última se convertiría en el referente visual de la ciudad y serviría de modelo para las representaciones realizadas en el siglo XVII, en las cuales, la imagen gráfica de Burgos se iría sintetizando y la catedral, como su principal elemento identitario, cobraría, progresivamente, un mayor protagonismo, según se observa en las vistas de Francesco Valegio, publicada en *Raccolta di le piu illustri et famose Città di tutto il Mondo*, o en la de Mathaus Merian recogida en el *Theatrum Europaeum*<sup>17</sup>. En ellas se establece una construcción visual de ritmo piramidal, jerarquizado en torno al templo catedralicio, cuyo pretendido carácter monolítico de incontestable sacralidad –bajo el que

<sup>14</sup> René J. Payo Hernanz, “Fiestas y solemnidades públicas en Burgos (1598-1833). El arte efímero y su significado simbólico”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 69, 1997, pp. 181-208; María José Zaparaín Yáñez, “Realidad e imagen. Celebraciones festivas en el territorio burgalés. 1598-1759”, en Emilio Jesús Rodríguez Pajares y María Isabel Bringas López (coords.), *El arte del Barroco en el territorio burgalés*, Burgos, Universidad Popular para la Educación y Cultura de Burgos, 2010, pp. 329-379.

<sup>15</sup> Isabel del Río de la Hoz y Fernando Marías, “Acotaciones urbanísticas de Burgos en el siglo XVI: el dibujo de Anton van den Wyngaerde de 1565”, en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*. Madrid, Junta de Castilla y León, 1984, pp. 891-906; Fernando Marías, “Burgos”, en Richard L. Kagan (dir.), *Ciudades del Siglo de Oro. Las vistas españolas de Anton Van den Wyngaerde*, Madrid, Ediciones El Viso, 1986, pp. 394-399.

<sup>16</sup> Juan Carlos Elorza Guinea, Marta Negro Cobo y René J. Payo Hernanz, *La imagen de la catedral de Burgos*, Burgos, Asociación de Amigos de la Catedral, 1995, pp. 22-41; Marta Negro Cobo y René J. Payo Hernanz, “Burgos en el grabado”, en *Burgos en el grabado*, Burgos, Caja de Burgos, 2000, pp. 13-15.

<sup>17</sup> Sobre estos aspectos, Lena S. Iglesias Rouco, “Burgos a través de la cartografía histórica”, en *Burgos. La ciudad a través de la cartografía histórica*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 2002, pp. 37-86; “Ciudad y contrarreforma: la recreación del imaginario burgalés (siglos XVI-XVII)”, en M.ª Dolores Barral Rivadulla et al. (coords.), *Mirando a Clío. El arte español espejo de su historia. Actas del XVIII Congreso del CEHA*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2012, pp. 3004-3016.

subyacen los planteamientos de la Contrarreforma— no respondía a la vivencia diaria, donde también el Concejo constituía un centro fundamental de referencia<sup>18</sup> (Fig. 2).

De este modo, se configuró un universo de dos centros que encontraba su principal expresión en aquellos momentos del año en los que la ciudad transmutaba, por unos días o unas horas, en una “nueva realidad” apoyada en la complementariedad de contrarios que establecían el artificio y la verosimilitud<sup>19</sup>. Es la ciudad pensada de la fiesta, de la ilusión y del asombro, donde todo es posible dentro de los principios impuestos por el poder<sup>20</sup>. Sin embargo, durante ese tiempo, pero también a lo largo de su preparación, la lucha desatada entre los distintos poderes para controlar los diversos espacios de la celebración resulta más palpable, y revela el frágil equilibrio que autoridades eclesiásticas o civiles ejercen sobre la urbe<sup>21</sup>.

En este amplio universo festivo, la catedral alcanzó un singular protagonismo<sup>22</sup>, pues son numerosos los actos de tipo religioso que se desarrollaron en ella, como solemnes procesiones, entre las que destacaban las del *Corpus Christi*<sup>23</sup> que congregaban tanto a autoridades civiles como eclesiásticas, así como a representantes de órdenes religiosas, cofradías y al conjunto del vecindario burgalés<sup>24</sup>. Del mismo modo, en momentos puntuales, se convertía, también, en el preciado receptáculo donde exponer, en pública veneración, imágenes de arraigada devoción popular, como Nuestra Señora de la Blanca, que se trasladaba a la catedral en periodos de sequía<sup>25</sup> o para pedir por la salud del monarca<sup>26</sup>.

Sin embargo, la presencia del templo metropolitano se extendía por el resto del caserío burgalés. Su enhiesta silueta se asomaba a la plaza del

<sup>18</sup> René J. Payo Hernanz, *Historia de las Casas Consistoriales de Burgos*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 2007, pp. 25-28.

<sup>19</sup> José Antonio Maravall, “Teatro, fiesta...”, *op. cit.*, pp. 71-97.

<sup>20</sup> Antonio Bonet Correa, *Fiesta, poder...* *op. cit.*, pp. 5-16; Santiago Martínez Hernández, “Cultura festiva...”, *op. cit.*, pp. 127-152.

<sup>21</sup> María José Zapaarain Yáñez, “Realidad e imagen...”, *op. cit.*, pp. 343-347.

<sup>22</sup> En esta línea, Fernando R. de la Flor, *Barroco...* *op. cit.*, pp. 123-131.

<sup>23</sup> Anselmo Salvá, *El día del Señor en Burgos*, Burgos, Imprenta de los Hijos de Santiago Rodríguez, 1900; Juan Albarellos Berroeta, *Efemérides burgalesas*, Burgos, Diario de Burgos, 1919; René J. Payo Hernanz, “Fiestas y solemnidades...”, *op. cit.*, pp. 193-194; María José Zapaarain Yáñez, “Realidad e imagen...”, *op. cit.*, pp. 349-351.

<sup>24</sup> Archivo Municipal de Burgos [AMBu], LA-133, ff. 117-118, 120; LA-134, f. 170; LA-136, ff. 201v-202; etc.

<sup>25</sup> AMBu, LA-136, ff. 43v, 310v; LA-145, ff. 168-168v.

<sup>26</sup> *Ibidem*, LA-149, ff. 391v-392v, 394-395. Sobre ello, Óscar Raúl Melgosa Oter, *Cuando mueren los reyes. Rogativas y honras fúnebres reales en el Burgos de los Austrias*, Madrid, La Ergástula, 2019, pp. 63-64, 77.

Mercado Menor en la que se concentraban los actos de carácter civil, como corridas de toros o juegos de cañas, a los que el Cabildo catedralicio asistía con asiduidad<sup>27</sup>. De hecho, puso especial atención en tener presencia en un ámbito dominado por las autoridades concejiles logrando, en 1605, la cesión de unas casas situadas junto a la Puerta de las Carretas, propiedad de Luis Osorio<sup>28</sup>, e inmediatas al corredor desde el que los caballeros del Concejo eran partícipes de los actos celebrados en la plaza<sup>29</sup> (Fig. 3).

Incluso, la sombra del templo catedralicio parecía alargarse hasta la plaza del Mercado Mayor, el ámbito urbano más dilatado de la ciudad en el que se levantaba la Casa del Cordón. Por ello, era reservada para actos de carácter cortesano, especialmente en las visitas reales o en las celebraciones realizadas, en 1615, con motivo de las dobles bodas entre Ana de Austria y Luis XIII de Francia, e Isabel de Borbón y el futuro Felipe IV<sup>30</sup>. La omnipresencia de la catedral se hacía extensiva tras declinar la luz del día, cuando sus esbeltas torres solían poblarse de esos “signos de alteración del tiempo”<sup>31</sup> que eran las luminarias<sup>32</sup>. De este modo actuaba, a su vez, como efectivo reclamo, a varias leguas a la redonda, para quienes se acercaban al núcleo, proclamando que Burgos “ardía” en fiestas<sup>33</sup>.

A pesar de todo ello, allí donde su presencia era más intimidatoria y el voltear de sus campanas más ensordecedor, la importancia del Concejo quedaba en evidencia y ambos poderes convivían en un delicado equilibrio que, tejido a través de sutiles gestos, transformados en etiqueta y cortesías<sup>34</sup>, podía romperse si no se respetaba una estudiada apariencia de las formas, fruto del valor otorgado a la tradición. Se trataba, pues, de la plaza del Sarmental –donde se erigía el palacio arzobispal– y cuyo principal acceso se realizaba a través de la torre de Santa María, sede del Concejo burgalés que también utilizaba este espacio como propio. A pesar de la modesta escala de la torre,

<sup>27</sup> Gregorio del Santo Nogal y Miguel Ángel Salinas Ibáñez, *Historia taurina de Burgos*, Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, 2007, I, pp. 136-137; María José Zapaarain Yáñez, “Realidad e imagen...”, *op. cit.*, pp. 344-345.

<sup>28</sup> Gregorio del Santo Nogal y Miguel Ángel Salinas Ibáñez, *Historia taurina...* *op. cit.*, I, pp. 136-137.

<sup>29</sup> AMBu, HI-4195; LA-131, ff. 269v-270v.

<sup>30</sup> Archivo de la Catedral de Burgos [ACBu], Cód. 13, *Libro de Recuerdos tocante a los maestros de ceremonias para cosas extraordinarias y fiestas solennes*, f. 133. Sobre ello, Alberto C. Ibáñez Pérez, *Historia de la Casa del Cordón de Burgos*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1987, pp. 283-298; María José Zapaarain Yáñez, “Realidad e imagen...”, *op. cit.*, p. 360.

<sup>31</sup> José Jaime García Bernal, *El fasto...* *op. cit.*, pp. 314-317.

<sup>32</sup> ACBu, *Libro de Fábrica*, nº 2 (1562-1642), ff. 339v-340.

<sup>33</sup> María José Zapaarain Yáñez, “Realidad e imagen...”, *op. cit.*, pp. 356-361.

<sup>34</sup> Sobre este tema resultan especialmente sugerentes las aportaciones recogidas en María José del Río Barredo, *Madrid, Urbs Regia...* *op. cit.*

en comparación con la de la fábrica catedralicia, la ciudad había potenciado la significación de su edificio representativo cuando, en el segundo tercio del quinientos, construyó un arco triunfal presidido por las imágenes del emperador Carlos V rodeado de los héroes y jueces castellanos<sup>35</sup> (Fig. 4).

Este elemento se convertía en el adecuado telón de fondo del puente de Santa María, trazando, así, un claro eje desde el camino de Madrid que, cruzando el Arlanzón, terminaba en la plaza del Sarmental una vez atravesado el arco concejil<sup>36</sup>. Sus expresivas posibilidades significantes se hicieron evidentes en las entradas reales, llegando a sustituir el acceso por el arco de San Martín, abandonando su paso por los barrios altos<sup>37</sup>. En este contexto, el papel defensivo del castillo era asumido por los templos y, en concreto, por la catedral, como fortaleza de la fe<sup>38</sup>. El nuevo recorrido, ya articulado en 1600 para la frustrada visita de Felipe III<sup>39</sup>, reforzaba el protagonismo del Concejo, claramente soslayado en el itinerario tradicional, mientras que la catedral y el desaparecido palacio arzobispal, en lugar de descubrirse poco a poco y contemplarse a media altura, se imponían, bajo el prisma tridentino, en todo su monumental esplendor tras atravesar el filtro que suponía la sede del Concejo.

La Ciudad, además, estaba presente, también, en todas las actividades festivas, bien como promotora o acompañante, guardando siempre con el Cabildo una respetuosa cortesía de mutuas invitaciones y deferencias<sup>40</sup> e, incluso, era la encargada de acompañar a cada prelado, cuando este entraba por primera vez en su sede<sup>41</sup>. Parece evidente, por lo tanto, que las dos primeras décadas del siglo XVII esconden un delicado equilibrio entre la ciudad física, la representada y la inventada, recordando la complejidad conceptual de coexistencias propia de un juego de espejos<sup>42</sup>.

<sup>35</sup> Matías Martínez Burgos, "Torre y arco de Santa María", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, I, 1, 1922, pp. 16-19; II, 3, 1923, pp. 77-82; etc.; *Puente, torre y arco de Santa María*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1952; Ignacio González de Santiago, "El arco de Santa María en Burgos", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 55, 1989, pp. 289-306; René J. Payo Hernanz, *Historia... op. cit.*, pp. 60-64, 111-127.

<sup>36</sup> José Fernández Arenas, "La fiesta, el arte efímero y la puerta de Santa María de Burgos", en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*. Madrid, Junta de Castilla y León, 1984, pp. 907-915.

<sup>37</sup> María José Zapaarain Yáñez, "Realidad e imagen...", *op. cit.*, pp. 357-358.

<sup>38</sup> Lena S. Iglesias Rouco, "Ciudad y contrarreforma...", *op. cit.*, pp. 3004-3016.

<sup>39</sup> Alberto C. Ibáñez Pérez, *Historia... op. cit.*, pp. 283-296; María José Zapaarain Yáñez, "Realidad e imagen...", *op. cit.*, pp. 357-358.

<sup>40</sup> AMBu, LA-133, ff. 117-118, 120; LA-136, ff. 201v-202, etc.

<sup>41</sup> María José Zapaarain Yáñez, "Realidad e imagen...", *op. cit.*, p. 358.

<sup>42</sup> León Carlos Álvarez y Santaló, "La fiesta religiosa barroca y la ciudad mental", en Valeriano Sánchez Ramos y José Ruiz Fernández (coords.), *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 13-28.

## 2. LOS ESPACIOS DEL PODER

Según ha quedado de manifiesto, la presencia del templo catedralicio resulta omnímoda en el imaginario festivo burgalés de principios del seiscientos, aunque esta cobrará singular significación en aquellos espacios que le son propios. Es aquí donde su poder resulta incontestable, pero, también, donde se pone de relieve, simbólicamente, la frágil correlación de fuerzas establecida con la principal autoridad civil de la ciudad: el Concejo.

Al exterior, gran parte del perímetro de la catedral era testigo de celebraciones y recorridos festivos, bien de carácter anual, formando parte de la cotidianidad trascendente, o con un sentido extraordinario<sup>43</sup> en relación con las definidas por el cronista Juan de Torquemada como “fiestas repentinas”<sup>44</sup>. Sin embargo, la multiplicidad de instituciones religiosas existentes en la ciudad, hacía que el Cabildo catedralicio reservara su protagonismo para las celebraciones más señaladas, como el *Corpus Christi*, el cual, según sucedía en toda la monarquía hispánica<sup>45</sup>, constituía el momento culminante del calendario litúrgico burgalés<sup>46</sup> y se concebía como una de las mejores expresiones de la correlación de fuerzas del orden social o como la imagen “en miniatura de la ciudad”<sup>47</sup>.

Sin embargo, aunque se trataba de una festividad con un claro sentido religioso, era el Ayuntamiento el responsable de organizar estos actos “...porque la Santa Iglesia desta çiudad no se encargava dello...”<sup>48</sup>. No obstante, resultaba obvio que todos asumían con naturalidad el papel de la catedral como centro neurálgico de la celebración, de donde partía Cristo en forma sacramentada, y a donde regresaba, convirtiéndose, entonces, más que nunca, en el templo de Dios que extendía su benefactora influencia por el espacio urbano, cuya apariencia y percepción resultaba trastocada al sacralizarse y convertirse en una “ciudadela de fe”<sup>49</sup>. Por ello, los responsables concejiles pusieron especial atención en el adorno de las calles por donde pasaría la custodia, requiriendo a los vecinos que las “...entolden y entapiçen con gran ornato...”<sup>50</sup>.

<sup>43</sup> María José Zapaarain Yáñez, “Realidad e imagen...”, *op. cit.*, pp. 343-345

<sup>44</sup> Recogido en Roberto J. López, “Ceremonia y poder...”, *op. cit.*, p. 21.

<sup>45</sup> Juan Chiva Beltrán, “El corpus y el Imperio hispánico. Autoridades, naturales y usos de la devoción al cuerpo de Cristo”, en Víctor Mínguez Cornelles e Inmaculada Rodríguez Moya (coords.), *La Piedad de la Casa de Austria. Arte, dinastía y devoción*, Madrid, Trea, 2018, pp. 63-86.

<sup>46</sup> René J. Payo Hernanz, “Fiestas y solemnidades...”, *op. cit.*, pp. 193-194; María José Zapaarain Yáñez, “Realidad e imagen...”, *op. cit.*, pp. 349-351.

<sup>47</sup> María José del Río Barredo, *Madrid, Urbs Regia... op. cit.*, p. 215.

<sup>48</sup> AMBu, LA-136, ff. 115v-116v.

<sup>49</sup> Jaime García Bernal, “El templo y el imaginario...”, *op. cit.*, p. 263.

<sup>50</sup> AMBu, LA-133, ff. 117-118; LA-141, ff. 129-129v; LA-136, ff. 146-146v; etc.

El recorrido de la procesión iba alternando su paso, anualmente, por los barrios altos y los bajos<sup>51</sup>. Sin embargo, ya que en los primeros se encontraban “...las calles tan desacomodadas e indecentes...”<sup>52</sup>, dificultando, incluso, el paso de los carros triunfales<sup>53</sup>, se recomendó trasladarlo a la zona baja<sup>54</sup>. Esto suponía una clara ruptura con el “modelo emblemático de la memoria ciudadana”<sup>55</sup> que se había fraguado en el Bajo Medieval<sup>56</sup>, alterando la referencia de identidad de la antigua Cabeza de Castilla. De ahí que los vecinos de estos barrios mostraran sus discrepancias<sup>57</sup>, argumentando que estos “...heran los más antiguos y principales de la dicha çiudad, y donde siempre avía avido gran comerçio de caballeros y gente noble...” y que, de no celebrarse las procesiones por ellos, quedarían “...destruidos y asolados...”<sup>58</sup>. Pese a sus súplicas, los años más señalados y en los que se dedicaron mayores esfuerzos en la celebración, las procesiones siguieron su paso por los barrios bajos<sup>59</sup>, dentro de un acentuado proceso de jerarquización espacial, marcando un hito definitivo en el devenir del urbanismo burgalés del que ya nunca se recuperaron los barrios altos de la antigua *Caput Castellae*.

El proceso debe relacionarse, a su vez, con un deseo de resemantizar el espacio urbano, manipulando el discurso histórico, en el que ofrecer una nueva lectura del pasado, al ser todavía evidente en estas zonas las huellas judía y musulmana<sup>60</sup>. De este modo, se asiste a lo que el profesor R. de la Flor ha denominado una “limpieza genealógica”, según sucedía, entonces, en otras ciudades de la Corona de Castilla a las que se buscó devolver “...un heroico linaje cristiano, que en la mayoría de los casos nunca había llegado a tener...”<sup>61</sup> y todo ello bajo los presupuestos contrarreformistas y, así, “[l]a *civitas christiana* se abre finalmente paso y llega a su eclosión afirmativa, en cuanto espacio depurado, exorcizado...” de la herencia no deseada<sup>62</sup>.

<sup>51</sup> *Ibidem*, LA-136, ff. 175v-177.

<sup>52</sup> ACBu, RR-70, ff. 443-448; RR-78, ff. 201-202.

<sup>53</sup> AMBu, LA-140, f. 113v.

<sup>54</sup> ACBu, RR-70, ff. 443-448; RR-76, ff. 110v-111; RR-78, ff. 201-202; etc.

<sup>55</sup> José Jaime García Bernal, *El fasto... op. cit.*, p. 55.

<sup>56</sup> Juan Antonio Bonachía Hernando, “*Más honrada que ciudad de mis reinos*. La nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)”, en Juan Antonio Bonachía Hernando (coord.). *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 169-212.

<sup>57</sup> ACBu, RR-70, ff. 448-451.

<sup>58</sup> AMBu, LA-136, ff. 175v-177.

<sup>59</sup> *Ibidem*, LA-133, ff. 117-118; LA-141, ff. 129-129v; LA-136, ff. 146-146v; etc.

<sup>60</sup> Lena S. Iglesias Rouco, “Ciudad...”, *op. cit.*, pp. 3004-3016.

<sup>61</sup> Fernando R. de la Flor, *Barroco... op. cit.*, pp. 125-126.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 129.



La confluencia de poderes se observa, de forma especial, en la plaza del Sarmental, que tuvo, durante este periodo, un especial protagonismo en la escenificación festiva burgalesa al acoger el paso de las comitivas regias y el tablado para el alzamiento del pendón en la proclamación del monarca<sup>63</sup> (Fig. 5). Este era el espacio en el que la presencia del Concejo se hacía más expresa y, por lo tanto, no escatimó esfuerzos para atender a su limpieza y ornato antes de las celebraciones con el fin de establecer un atractivo diálogo con el templo catedralicio<sup>64</sup>. De ahí que, buscando contrarrestar el protagonismo eclesiástico de este espacio, la Ciudad potenciara su imagen colectiva desde el mismo. Por ello, en el protocolo que el regimiento seguía para la asistencia a las procesiones se buscaba congregarse a todos sus miembros en la torre de Santa María, para salir juntos hacia la catedral, precedidos de sus maceros, revestidos con las armas de la *Caput Castellae*<sup>65</sup>.

A pesar de todo ello, era la Puerta Real de la catedral la que se convertía en el punto focal del ceremonial festivo que, de un modo u otro, tenía al templo diocesano como referente y constituía, a su vez, el escenario empleado para algunas celebraciones de especial significación simbólica<sup>66</sup> (Fig. 6). Así sucedía durante la festividad del *Corpus Christi*, al ser, en la plaza de Santa María y ante la custodia de Arfe, donde se disponían los tablados para que, tanto los miembros del Cabildo como del Regimiento, pudieran asistir a la representación de autos y comedias<sup>67</sup>, guardando siempre un rígido protocolo en la ubicación y distribución de los respectivos asientos<sup>68</sup>.

De singular relevancia resultaban, igualmente, las visitas reales, en las que el arzobispo y los miembros del Cabildo esperaban, ante la Puerta Real, a los monarcas<sup>69</sup>. Por su parte, en los recibimientos de los arzobispos, en su primera entrada a la catedral, el conjunto de los canónigos, revestidos con sobrepellices y capas pluviales, recibían al nuevo prelado congregados ante ella. En el solado de la fachada principal se disponía un altar "...a los pies de Nuestra

<sup>63</sup> Juan Albarelos Berroeta, *Efemérides...* op. cit., pp. 242-243; María José Zapparain Yáñez, "Realidad e imagen...", op. cit., p. 357.

<sup>64</sup> AMBu, LA-131, f. 117; LA-136, ff. 201v-202; LA-140, f. 113v; etc.

<sup>65</sup> AMBu, LA-146, f. 215.

<sup>66</sup> María José Zapparain Yáñez, "Realidad e imagen...", op. cit., p. 347.

<sup>67</sup> Ismael García Rámila, "Breves notas sobre la historia del teatro burgalés, en el transcurso de los siglos XVI al XVIII", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXVIII, 1951, pp. 389-423; "Típicas pinceladas del vivir burgalés, en los días de antaño", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXXV, 1954, pp. 101-185; Ignacio Javier de Miguel Gallo, *El teatro en Burgos (1550-1752): el patio de comedias, las compañías y la actividad escénica: estudio y documentos*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1994; *Teatro y parateatro en las fiestas religiosas y civiles de Burgos (1550-1752)*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1994, pp. 25-26, 34-40.

<sup>68</sup> ACBu, RR-71, ff. 766v-768; RR-78, ff. 16, 181-181v.

<sup>69</sup> *Ibidem*, Cód. 13, f. 131v.



Señora ...”, con la cruz rica y las reliquias de san Pedro y san Pablo<sup>70</sup>. El acto estaba acompañado por ministriles que comenzaban a tocar cuando el arzobispo se acercaba al altar, en el cual, tras arrodillarse y rezar, el deán le ofrecía el misal para que este jurara guardar los estatutos y privilegios de la nueva sede<sup>71</sup>.

Desde el atrio del templo, las dinámicas de los juegos de poder, puestas en marcha durante las fiestas, cambiaban o matizaban sus reglas ante la preeminencia del componente religioso que se hacía aún más palpable en el interior del recinto sagrado. En él puede trazarse una topografía festiva, entendida como la suma de espacios ritualizados claramente diferenciados y jerarquizados. Sin embargo, a lo largo del reinado de Felipe III hubo significativas transformaciones en su configuración, rompiéndose el eje que, en el siglo XVI, había unido el atrio, el coro y la capilla mayor.

Hasta la segunda década del seiscientos, el coro tuvo un acceso en el eje de la nave central, por el que entraban los prelados en su recibimiento y, también, los monarcas en sus visitas al templo. Sin embargo, desde finales del siglo XVI, los arzobispos, reforzada su autoridad tras el Concilio tridentino, quisieron cerrarlo para incorporar su silla en el centro de este espacio, siendo objeto de una fuerte oposición y arduas polémicas<sup>72</sup>. Finalmente, el propósito de convertir el coro en un ámbito privilegiado y jerarquizado –bajo la presidencia del prelado como su punto focal– lo alcanzó el cardenal Zapata, quien realizó un generoso ofrecimiento para acometer el cerramiento del trascoro con una obra de excelentes calidades materiales<sup>73</sup>.

A partir de este momento, se produjeron importantes transformaciones en el ceremonial de recibimiento de los arzobispos, que fue trasladado al espacio previo al trascoro, cuya configuración plástica era un cuidado trasunto simbólico del ritual celebrado en el exterior. Así, donde antes estaba la puerta de acceso al coro, se situará el altar ante el que el nuevo prelado se postrará por primera vez en su diócesis, flanqueado por las esculturas de los apóstoles Pedro y Pablo<sup>74</sup> (Fig. 7).

Sin embargo, el cambio más evidente era la potenciación de las naves laterales frente al eje central del templo. Por ellas se circularía en las

<sup>70</sup> *Ibidem*, RR-70, ff. 349v-351.

<sup>71</sup> *Ibidem*, RR-71, ff. 702-704; Cód. 13, ff. 92-92v.

<sup>72</sup> Manuel Martínez y Sanz, *Historia del Templo Catedral de Burgos*, Burgos, Imprenta de Anselmo Revilla, 1866, pp. 263-264; Matías Martínez Burgos, “En torno a la catedral de Burgos. El coro y sus andanzas”, *Boletín de la Institución Fernán González*, XXXII, 122, 1953, pp. 414-424; 123, 1953, pp. 537-550, etc.

<sup>73</sup> José Matesanz del Barrio, *Actividad artística... op. cit.*, pp. 145-178; Lena S. Iglesias Rouco, “El coro...”, *op. cit.*, pp. 89-110.

<sup>74</sup> *Ibidem*.

festividades ordinarias pero, también, acogerían a las comitivas regias o a los preladados hasta llegar al presbiterio, dejando a un lado el coro<sup>75</sup>. Este reforzaba su carácter de estancia, perdiendo el dinámico sentido de su anterior disposición, al mismo tiempo que acentuaba la compartimentación espacial, dentro de un proceso de introspección, iniciado con la realización, en 1602, de la reja de Juan Bautista Celma que marca los límites del coro hacia la capilla mayor<sup>76</sup>.

Esta constituía el foco por excelencia de las celebraciones (Fig. 8), al acoger los oficios divinos y las correspondientes predicaciones, por lo que es en ella donde se centran las principales cuestiones de protocolo. Uno de los primeros problemas, en este sentido, era la ubicación del Concejo cuando acudía a participar en las celebraciones, y eran múltiples las ocasiones que ello sucedía a lo largo del año, destacando, entre otras, fechas como las vinculadas a la Cuaresma, Semana Santa o Pascua<sup>77</sup>.

Con el fin de dotar a estos momentos de un protocolo adecuado, en correspondencia "...a lo que se debe a una ciudad tan principal...", la mudanza de un púlpito permitió reflexionar sobre el tema a sugerencia del Regimiento<sup>78</sup>. El Cabildo compartía la idea de la obligación de acoger a los representantes de la Ciudad de forma conveniente, pero la solución tardó en llegar, decidiendo, en 1601, que los bancos donde se sentaban los miembros de esta Ciudad, se dispondrían a ambos lados de la capilla mayor, dentro de la reja que se iba a hacer a su entrada<sup>79</sup>. Para mantener el decoro, el Concejo avisaría con anticipación a los maestros de ceremonias del Cabildo cuando fuese a ir a la catedral, con el fin de proceder a la colocación de los bancos, mientras aquel acudiría con los maceros y "...viniendo en forma y con las insignias de la ciudad..."<sup>80</sup>. La solución no ofrecía problemas puesto que, si la catedral necesitaba para alguna ceremonia específica la capilla mayor, ya quedaba establecido que los bancos se situarían un poco más atrás, entre esta y el coro<sup>81</sup>.

El conflicto, sin embargo, surgió en 1605 al romperse el estricto equilibrio de fuerzas con el traslado de la Chancillería de Valladolid a Burgos<sup>82</sup>,

<sup>75</sup> *Ibidem*.

<sup>76</sup> José Matesanz del Barrio, *Actividad artística... op. cit.*, pp. 160-163.

<sup>77</sup> AMBu, LA-142, f. 52; LA-143, ff. 54v-55; LA-146, ff. 51v-52.

<sup>78</sup> *Ibidem*, LA-132, ff. 113v-115. Sobre ello, Ismael García Rámila, "El Burgos de antaño. Conflicto entre el Ayuntamiento y el Cabildo por los asientos que aquel había de ocupar durante las solemnidades religiosas que se celebrasen en la Iglesia Catedral, 1588-1606", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, X, 35-37, 1931, pp. 167-175, 205-215, 231-240; XI, 38-39, 1932, pp. 264-271, 299-303.

<sup>79</sup> AMBu, LA-132, ff. 113v-115.

<sup>80</sup> *Ibidem*.

<sup>81</sup> *Ibidem*.

<sup>82</sup> Ismael García Rámila, "El Burgos...", *op. cit.*, pp. 299-300.

institución que también protagonizaba enconados enfrentamientos en su sede habitual<sup>83</sup>. Sabiamente, el Cabildo había decidido que ambas instituciones ocupasen la capilla mayor, pidiendo a la Audiencia que escogiese "...el lado que les pareciese mejor y más a propósito..."<sup>84</sup>, tomando la Ciudad el otro "...como hera razón..." y porque era el modo en que se había actuado en la catedral de Granada<sup>85</sup>. Sin embargo, la Audiencia no quiso compartir la capilla mayor con el Concejo y, alegando que buscaran acomodo en otras zonas del templo, impidieron su asiento en la Navidad de ese año. Ello obligó al Regimiento, ofendido por la vulneración de sus tradicionales privilegios, a ponerlo en conocimiento del monarca<sup>86</sup>.

Lo anterior da buena muestra de la importancia que se concedía a las formas en un complejo escenario en el que, a su vez, se llevaban a cabo las ceremonias de mayor relevancia y donde culminaban, en muchas ocasiones, los recorridos procedentes del exterior. Ejemplo de ello son las entradas de los arzobispos, en los que, tras el primer recibimiento, circulaban por el templo, acompañados por cantores y ministriles. Al llegar al altar mayor, el nuevo prelado se arrodillaba a hacer oración. Posteriormente, el deán ponía el pontifical y, una vez concluido el acto, los diferentes canónigos, ordenados por antigüedad, se disponían a besar la mano al arzobispo<sup>87</sup>.

También, en las visitas reales se realizaban actos de gran solemnidad en este ámbito, como la que tuvo lugar, en 1614<sup>88</sup>. En ella, se trasladaron en procesión las reliquias custodiadas en el templo hasta la capilla mayor, bajo la mirada del rey, Felipe III, quien, una vez concluida la ceremonia, recibió el dinero que le correspondía en su condición de canónigo del templo y que rechazó<sup>89</sup>. Especial importancia tuvo, a su vez, la ceremonia realizada con motivo del matrimonio por poderes de Ana de Austria y Luis XIII de Francia. Esta se llevó a cabo en la capilla mayor, sobre un tablado levantado para este efecto, recubierto de alfombras, con los paramentos decorados con la rica colección de tapices con la que contaba el templo<sup>90</sup>.

<sup>83</sup> Lourdes Amigo Vázquez, "Más allá...", *op. cit.*

<sup>84</sup> AMBu, LA-136, ff. 8-9.

<sup>85</sup> *Ibidem*; Ismael García Rámila, "El Burgos...", *op. cit.*, pp. 299-300.

<sup>86</sup> AMBu, LA-136, ff. 66-66v.

<sup>87</sup> ACBu, RR-70, ff. 350v-351; Lena S. Iglesias Rouco, "El coro...", *op. cit.*, pp. 89-110.

<sup>88</sup> ACBu, Cód. 13, ff. 123v-125v.

<sup>89</sup> *Ibidem*, f. 126.

<sup>90</sup> Francisco Silvela de Vielleuze, *Matrimonios de España y Francia en 1615*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1901; Juan Albarelos Berroeta, *Efemérides...* *op. cit.*, pp. 187-189, 210-213; Alberto C. Ibáñez Pérez, *Historia...* *op. cit.*, pp. 251-297; María José Zaparaín Yáñez, "Realidad e imagen...", *op. cit.*, pp. 359-360; David Sánchez Cano, "Festivities during Elizabeth of Bourbon's Journey to Madrid",

La incorporación de elementos físicos para transformar el espacio interior de la catedral tuvo algunos de sus testimonios más elocuentes en la celebración de los funerales de los preladados<sup>91</sup> y en las honras fúnebres de los monarcas<sup>92</sup>. En los primeros hay constancia de la creación de singulares túmulos colocados bajo el cimborrio a los cuales se sumaban telas negras y numerosas velas<sup>93</sup>.

No obstante, fue en las honras de los soberanos en las que se puso en práctica una transformación más profunda de la capilla mayor, en la que participaron, tanto las autoridades eclesiásticas como las civiles. Esta se materializó, en el caso de Margarita de Austria, con la construcción de un túmulo dispuesto bajo el crucero<sup>94</sup>, mientras que en las honras de Felipe III hubo cambios significativos por indicación de la Ciudad<sup>95</sup>. Esta, al considerar que la totalidad del gasto correría de su cuenta, decidió realizar el túmulo en la capilla mayor, dejando el espacio situado bajo el cimborrio para la situación de los caballeros del Concejo, lo que les confería un particular protagonismo dentro del templo y les dotaba, a su vez, de una dignidad especial<sup>96</sup>. Así, estos, "...mostrando el grave dolor y justo sentimiento de la pérdida...", expresaban el duelo de la Ciudad, desde el punto central del templo catedralicio<sup>97</sup>.

Sin embargo, finalmente, se sustituyó la construcción del túmulo por una "...tumba [...] cubierta de luto...", sobre ella "...un paño de terciopelo negro con cenefa de tela de oro...", con las armas de Burgos y, a sus lados, unas almohadas en las que descansaban las insignias reales<sup>98</sup>. La capilla mayor se

---

en Margaret M. McGowan (ed.), *Dynastic Marriages 1612/1615. A Celebration of the Habsburg and Bourbon Unions*, Farnham, Ashgate, 2013, pp. 39-56.

<sup>91</sup> Carlos Polanco Melero, "Ceremonial funerario de los arzobispos de Burgos en la Edad Moderna (1579-1791)", *Boletín de la Institución Fernán González*, LXXXVI, 234, 2007, pp. 159-202, 235, 2007, pp. 377-424.

<sup>92</sup> Óscar Raúl Melgosa Oter, *Cuando mueren... op. cit.*, pp. 382-392.

<sup>93</sup> Óscar Raúl Melgosa Oter, "Monumentos efímeros en las exequias burgalesas de los Austrias", *Boletín de la Institución Fernán González*, XCIII, 248, 2014, pp. 237-252; "La arquitectura de la muerte en el Burgos de los Austrias: artífices y significado", *Boletín de la Institución Fernán González*, XCIII, 249, 2014, pp. 495-512; *Cuando mueren... op. cit.*, pp. 233-268.

<sup>94</sup> Óscar Raúl Melgosa Oter, "Monumentos efímeros...", pp. 247-249.

<sup>95</sup> Ismael García Rámila, "Del Burgos de antaño. Noticia circunstanciada y fehaciente de los solemnes y ejemplares actos con que nuestra ciudad supo conmemorar el fallecimiento del rey Felipe III y el subsiguiente y ritual proclamación de su hijo y sucesor Felipe IV", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos y de la Institución Fernán González de la ciudad de Burgos*, XXVIII, 107, 1949, pp. 93-108 y 108, 1949, pp. 161-172. El documento en Archivo Histórico Provincial de Burgos [AHPBu], Prot. 6215, ff. 1224-1402v.

<sup>96</sup> María José Zaparaín Yáñez, "Realidad e imagen...", *op. cit.*, p. 361; Óscar Raúl Melgosa Oter, "Monumentos efímeros...", pp. 245-246.

<sup>97</sup> AMBu, LA-150, ff. 84v-93.

<sup>98</sup> Ismael García Rámila, "Del Burgos...", *op. cit.*, p. 102.

cubrió de telas negras, rematadas por banderas, estandartes y escudos negros, con las armas de todos los reinos y señoríos del rey, lo cual “...hacía una vista funesta que representava con propiedad la memoria de lastimoso suceso que llorávamos...”<sup>99</sup>.

## CONCLUSIONES

En las décadas iniciales del seiscientos, la ciudad de Burgos, asumiendo su condición de escenario del poder, vivió numerosos cambios. Aunque la antigua *Caput Castellae* no había experimentado a finales de la centuria anterior reformas urbanísticas de hondo calado, a diferencia de otras ciudades castellanas, sí hubo transformaciones importantes en la significación de los espacios civiles, por lo que el templo catedralicio definió su papel, asumiendo el protagonismo visual de la imagen urbana. Se erige, así, en elemento representativo del sentido monolítico definido tras el Concilio de Trento y culminado en España, en 1609, tras la expulsión de los moriscos. Esto no es óbice para que el Regimiento quisiera revestirse del prestigio que confería la magnificencia de la catedral y su valor simbólico al conjunto urbano, en un difícil proceso de armonización de contrarios. Todo ello adquiere su dimensión más elocuente en aquellos momentos asociados al fasto, en los que la catedral burgalesa y los múltiples espacios a ella vinculados se transforman en microcosmos de singulares calidades materiales y sensitivas donde escenificar las relaciones del poder. Sin embargo, aunque hoy se analicen de forma individualizada, no debe olvidarse que, entonces, todo se comprendía como una manifestación totalizadora en la que la gran mole catedralicia seguía siendo el inevitable referente.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBARELLOS BERROETA, Juan, *Efemérides burgalesas*, Burgos, Diario de Burgos, 1919.
- ÁLVAREZ Y SANTALÓ, León Carlos, «La fiesta religiosa barroca y la ciudad mental», en Valeriano Sánchez Ramos y José Ruiz Fernández (coords.), *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 13-28.
- AMIGO VÁZQUEZ, Lourdes, «Más allá de la devoción. Cabildo Catedral y fiesta en el Valladolid moderno», en María Antonia Bel Bravo y José Fernández García (coords), *Homenaje de la Universidad a D. José Melgares Raya*, Jaén, Universidad de Jaén, 2008, pp. 19-71.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio, «*Más honrada que ciudad de mis reinos*. La nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja

<sup>99</sup> *Ibidem*. Recogido en María José Zapaín Yáñez, “Realidad e imagen...*op. cit.*, p. 361.

Edad Media)», en Juan Antonio Bonachía Hernando (coord.). *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 169-212.

BONET CORREA, Antonio, «Arquitecturas efímeras, ornatos y máscaras: el lugar y la teatralidad de la fiesta barroca», en José María Díez Borque (coord.), *Teatro y fiesta en el Barroco: España e Iberoamérica*, Madrid, Serbal, 1986, pp. 41-70.

*Teatro, poder y arquitectura: aproximaciones al Barroco español*, Madrid, Akal, 1990.

CHIVA BELTRÁN, Juan, «El corpus y el Imperio hispánico. Autoridades, naturales y usos de la devoción al cuerpo de Cristo», en Víctor Mínguez Cornelles e Inmaculada Rodríguez Moya (coords.), *La Piedad de la Casa de Austria. Arte, dinastía y devoción*, Madrid, Trea, 2018, pp. 63-86.

CHECA CREMADES, Fernando Checa Cremades y Laura Fernández-González (coords.), *Festival Culture in the World of the Spanish Habsburgs*, Surrey: Ashgate, 2015.

ELORZA GUINEA, Juan Carlos, NEGRO COBO, Marta y PAYO HERNANZ, René J., *La imagen de la catedral de Burgos*, Burgos, Asociación de Amigos de la Catedral, 1995.

FERNÁNDEZ ARENAS, José, «La fiesta, el arte efímero y la puerta de Santa María de Burgos», en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*. Madrid, Junta de Castilla y León, 1984, pp. 907-915.

GARCÍA BERNAL, José Jaime, *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006.

«El templo y el imaginario festivo del Barroco: a propósito de la descripción panegírica de Núñez Sotomayor», *Studia historica. Historia Moderna*, 30, 2008, pp. 273-318.

GARCÍA RÁMILA, Ismael, «El Burgos de antaño. Conflicto entre el Ayuntamiento y el Cabildo por los asientos que aquel había de ocupar durante las solemnidades religiosas que se celebrasen en la Iglesia Catedral, 1588-1606», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, X, 35-37, 1931, pp. 167-175, 205-215, 231-240; XI, 38-39, 1932, pp. 264-271, 299-303.

«Del Burgos de antaño. Noticia circunstanciada y fehaciente de los solemnes y ejemplares actos con que nuestra ciudad supo conmemorar el fallecimiento del rey Felipe III y el subsiguiente y ritual proclamación de su hijo y sucesor Felipe IV», *Boletín de la Comisión Provincial*

*de Monumentos y de la Institución Fernán González de la ciudad de Burgos*, XXVIII, 107, 1949, pp. 93-108 y 108, 1949, pp. 161-172.

«Breves notas sobre la historia del teatro burgalés, en el transcurso de los siglos XVI al XVIII», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXVIII, 1951, pp. 389-423.

«Típicas pinceladas del vivir burgalés, en los días de antaño», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXXV, 1954, pp. 101-185.

GONZÁLEZ DE SANTIAGO, Ignacio, «El arco de Santa María en Burgos», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 55, 1989, pp. 289-306.

GONZÁLEZ PRIETO, Francisco José, *La ciudad menguada: población y economía en Burgos. Ss. XVI y XVII*, Santander, Universidad de Cantabria, 2005.

GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, «Burgos en el siglo XVII», en Ángel Montenegro Duque (dir.) y Sabino Nebreda Pérez (coord.), *Historia de Burgos III. Edad Moderna (I)*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991, pp. 93-151.

IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C., *Historia de la Casa del Cordón de Burgos*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1987.

IGLESIAS ROUCO, Lena S., «Burgos a través de la cartografía histórica», en *Burgos. La ciudad a través de la cartografía histórica*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 2002, pp. 37-86.

«El coro de la catedral de Burgos. Arte y ceremonia a comienzos del siglo XVII», en Germán Ramallo Asensio (ed.), *Las catedrales españolas del Barroco a los Historicismos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, pp. 89-110.

«Ciudad y contrarreforma: la recreación del imaginario burgalés (siglos XVI-XVII)», en María Dolores Barral Rivadulla, Enrique Fernández Castiñeiras, Begoña Fernández Rodríguez y Juan M. Monterroso Montero (coords.), *Mirando a Clío. El arte español espejo de su historia. Actas del XVIII Congreso del CEHA*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2012, pp. 3004-3016.

LÓPEZ, Roberto J. «Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis», en Agustín González Enciso y Jesús M.<sup>a</sup> Usunáriz Garayoa (coords.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna*, Pamplona, Eunsa, 1999, pp. 19-61.



- LÓPEZ MATA, Teófilo, «Burgos en la decadencia general española de los siglos XVII y XVIII», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, XIX, 73, pp. 475-483.
- MARAVALL, José Antonio, *La cultura del Barroco*, Madrid, Ariel, 1975.  
«Teatro, fiesta e ideología en el Barroco» en José María Díez Borque (coord.), *Teatro y fiesta en el Barroco: España e Iberoamérica*, Madrid, Serbal, 1986, pp. 71-97.
- MARÍAS, Fernando, «Burgos», en Richard L. Kagan (dir.), *Ciudades del Siglo de Oro. Las vistas españolas de Anton Van den Wyngaerde*, Madrid, Ediciones El Viso, 1986, pp. 394-399.
- MARTÍNEZ BURGOS, Matías, «Torre y arco de Santa María», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, I, 1, 1922, pp. 16-19; II, 3, 1923, pp. 77-82; etc.  
*Puente, torre y arco de Santa María*. Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1952.  
«En torno a la catedral de Burgos. El coro y sus andanzas», *Boletín de la Institución Fernán González*, XXXII, 122, 1953, pp. 414-424; 123, 1953, pp. 537-550, etc.
- MARTÍNEZ Y SANZ, Manuel, *Historia del Templo Catedral de Burgos*, Burgos, Imprenta de Anselmo Revilla, 1866.
- MATESANZ DEL BARRIO, José, *Actividad artística en la catedral de Burgos de 1600 a 1765*, Burgos, Caja de Burgos, 2001.  
«De los resplandores barrocos a las luces de la razón: la catedral de Burgos durante los siglos XVII y XVIII», en René J. Payo Hernanz (coord.), *La catedral de Burgos: ocho siglos de Historia y Arte*, Burgos, Diario de Burgos, 2008, pp. 320-381.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, «Cultura festiva y poder en la monarquía hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis», *Studia historica. Historia Moderna*, 31, 2009, pp. 127-152.
- MELGOSA OTER, Óscar Raúl, «Monumentos efímeros en las exequias burgalesas de los Austrias», *Boletín de la Institución Fernán González*, XCIII, 248, 2014, pp. 237-252.  
«La arquitectura de la muerte en el Burgos de los Austrias: artífices y significado», *Boletín de la Institución Fernán González*, XCIII, 249, 2014, pp. 495-512.  
*Cuando mueren los reyes. Rogativas y honras fúnebres reales en el Burgos de los Austrias*, Madrid, La Ergástula, 2019.



- MIGUEL GALLO, Ignacio Javier de, *El teatro en Burgos (1550-1752): el patio de comedias, las compañías y la actividad escénica: estudio y documentos*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1994.
- Teatro y parateatro en las fiestas religiosas y civiles de Burgos (1550-1752)*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1994.
- NEGRO COBO, Marta y PAYO HERNANZ, Rene J., «Burgos en el grabado», en *Burgos en el grabado*, Burgos, Caja de Burgos, 2000, pp. 13-15.
- OROZCO PARDO, José Luis, «Fiesta barroca», *Gazeta de Antropología*, 4, 1985, art. 5.
- PAYO HERNANZ, René J., «Fiestas y solemnidades públicas en Burgos (1598-1833): el arte efímero y su significado simbólico», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 69, 1997, pp. 181-208.
- Historia de las Casas Consistoriales de Burgos*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 2007.
- POLANCO MELERO, Carlos, «Ceremonial funerario de los arzobispos de Burgos en la Edad Moderna (1579-1791)», *Boletín de la Institución Fernán González*, LXXXVI, 234, 2007, pp. 159-202, 235, 2007, pp. 377-424.
- R. DE LA FLOR, Fernando, *Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680)*, Madrid, Cátedra, 2002.
- RÍO BARREDO, María José, *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000.
- «El ritual en la corte de los Austrias», en María Luisa Lobato y Bernardo J. García García (coords.), *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, 2003, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 17-34.
- RÍO DE LA HOZ, Isabel del y MARÍAS, Fernando, «Acotaciones urbanísticas de Burgos en el siglo XVI: el dibujo de Anton van den Wyngaerde de 1565», en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*. Madrid, Junta de Castilla y León, 1984, pp. 891-906.
- RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada y MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor (coords.), *Visiones de un Imperio en fiesta*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2016.
- SALVÁ, Anselmo, *El día del Señor en Burgos*, Burgos, Imprenta de los Hijos de Santiago Rodríguez, 1900.
- SÁNCHEZ CANO, David, «Festivities during Elizabeth of Bourbon's Journey to Madrid», en Margaret M. McGowan (ed.), *Dynastic Marriages 1612/1615. A Celebration of the Habsburg and Bourbon Unions*, Farnham, Ashgate, 2013, pp. 39-56.

SÁNCHEZ DIANA, José María, «Burgos en el siglo XVII», *Boletín de la Institución Fernán González*, XLVIII, 173, 1969, pp. 345-368; XLIX, 174, 1970, pp. 97-114.

SANTO NOGAL, Gregorio y SALINAS IBÁÑEZ, Miguel Ángel, *Historia taurina de Burgos*, Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, 2007.

SILVELA DE LE VIELLEUZE, Francisco, *Matrimonios de España y Francia en 1615*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1901.

ZAPARAÍN YÁÑEZ, María José, «Realidad e imagen. Celebraciones festivas en el territorio burgalés. 1598-1759» en Emilio Jesús Rodríguez Pajares y María Isabel Bringas López (coords.), *El arte del Barroco en el territorio burgalés*, Burgos, Universidad Popular para la Educación y Cultura de Burgos, 2010, pp. 329-379.

**Figura 1.** VISTA DE BURGOS. GRABADO DE FRANZ HOGENBERG, SEGÚN DIBUJO DE JORIS HOEFNAGEL, PUBLICADO EN CIVITATES ORBIS TERRARUM, COLONIA, 1588, VOL. I, PARTE 1, N° 6. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, R/8019.



**Figura 2.** VISTA DE BURGOS. GRABADO PUBLICADO EN THEATRUM URBIUM, FRÁNCFORT, 1610, p. 215. HERZOG AUGUST BIBLIOTHEK, WOLDENBÜTTEL, XB-6096.



**Figura 3.** PLAZA MAYOR DE BURGOS. FOTOGRAFÍA DE JEAN LAURENT, H. 1870. ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS, FO-23120.



**Figura 4.** PUERTA DE SANTA MARÍA, BURGOS. FOTOTIPIA DE HAUSER Y MENET, 1891.  
BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, 17/150/1/42.



**Figura 5.** PALACIO ARZOBISPAL, BURGOS. FOTOGRAFÍA DE ALFONSO VADILLO, H. 1910.  
ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS, FO-2240.





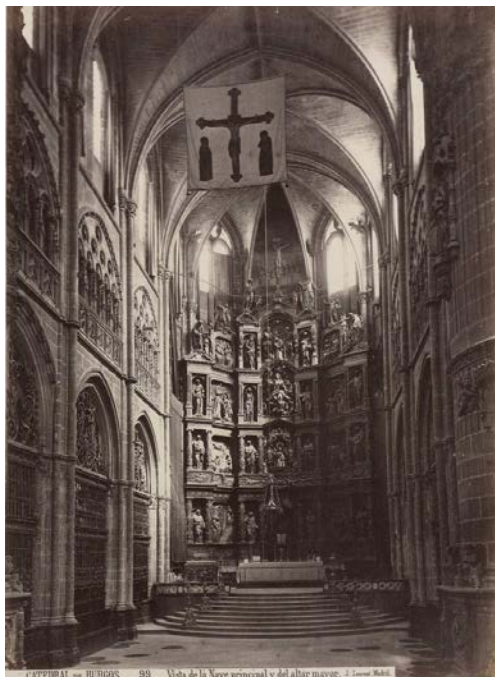
**Figura 6.** CATEDRAL DE BURGOS. FOTOGRAFÍA DE JEAN LAURENT, H. 1870. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, 17/1/62.



**FIGURA 7.** TRASCORO DE LA CATEDRAL DE BURGOS. FOTOGRAFÍA DE ANTONIO PASSAPORTE, H. 1927-1936. INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA, FOTOTECA, LOTY-04069.



**Figura 8.** CAPILLA MAYOR DE LA CATEDRAL DE BURGOS. FOTOGRAFÍA DE JEAN LAURENT, H. 1870. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, 17/1/43.



CATEDRAL DE BURGOS. 98. Vista de la Nave principal y del altar mayor. A. J. J. J. J. J.

# ESCRITURA AL SERVICIO DE LA MUERTE: LOS TESTAMENTOS DEL ARCHIVO CAPITULAR DE BURGOS EN ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS

SONIA SERNA SERNA<sup>1</sup>  
*Universidad de Burgos*  
[sserna@ubu.es](mailto:sserna@ubu.es)

## RESUMEN

En este trabajo se analiza, desde el punto de vista diplomático, la estructura de los testamentos existentes en el Archivo Capitular de Burgos correspondientes al período de los Reyes Católicos. La plasmación de una organización protocolaria para este tipo de escrituras desde la legislación Alfonsina permitirá llevar a cabo el análisis de sus diferentes partes formales. El estudio ha permitido comprobar que dicha estructura permanece prácticamente inalterable en el período investigado, si bien cabe cierta versatilidad en algunas de las partes formales, especialmente las relacionadas con las disposiciones testamentarias.

**Palabras clave:** Testamentos, Fórmulas diplomáticas, Archivo Capitular de Burgos, Reyes Católicos.

## ABSTRACT

The aim of this paper is to analyze, from a diplomatic point of view, the structure of the wills of the Historical Archive of the Cathedral of Burgos during period of the Catholic Kings. The protocol organization for this type of writing from the Alfonsina legislation will allow the analysis of its different formal parts. The study has verified that such structure remains practically unchanged in the period investigated, although there is some versatility in some of the formal parts, especially those related to testamentary provisions.

**Keywords:** Wills, Diplomatic forms, Historical Archive of the Cathedral of Burgos, Catholic Kings.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca dentro del proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2019-108273GB-I00) “Élites clericales y afianzamiento territorial e institucional de la Diócesis de Burgos (siglos XI al XV)”, dirigido por la Dra. Guijarro González, de la Universidad de Cantabria.

## INTRODUCCIÓN

Los análisis de las costumbres y prácticas funerarias, los lugares de enterramiento, las iconografías o las construcciones literarias relacionadas con el fenómeno mortuorio han copado publicaciones desde mediados de los años ochenta del pasado siglo. Además de los estudios relativos a los aspectos artísticos, también han proliferado los relacionados con la historia económica, social o la historia de las mentalidades. Entre estos últimos, los testamentos han constituido una fuente primordial de investigación. Al mismo tiempo, otros ámbitos científicos han abordado el análisis de dichos tipos documentales, acercándose a las cuestiones propias de su especialidad, como es el caso de estudios filológicos sobre usos lingüísticos y discursivos de las escrituras de última voluntad<sup>2</sup>.

Las Ciencias y Técnicas Historiográficas no han sido ajenas a este fenómeno, a pesar de que, en muchos casos, es el ámbito del Derecho el encargado de analizar las cuestiones formales de dichas escrituras<sup>3</sup>. Por este motivo, el trabajo aquí contenido pretende abordar, desde una perspectiva diplomática, los testamentos conservados en el Archivo Capitular de Burgos [ACB] en el período que abarca el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504). Como paso previo, y partiendo del hecho de que las estructuras documentales y, por consiguiente, las fórmulas diplomáticas, son producto de una larga tradición, comenzaremos este estudio con un breve recorrido por sus antecedentes, para después analizar las distintas partes formales que conforman los testamentos, tomando como referencia los ejemplares del mencionado archivo.

### 1. LOS TESTAMENTOS: ANTECEDENTES

El testamento en el mundo medieval es algo más que un acto jurídico destinado a regular la transmisión hereditaria del patrimonio. Es un instrumento que permite al otorgante obrar por su salvación y la de sus antepasados, a la vez que construir una memoria terrenal que trasciende al individuo para

<sup>2</sup> Encontramos publicaciones recientes en: Cristina Taberero Sala, “El testamento como género discursivo en documentación peninsular (de la Edad Media al siglo XVIII)”, *Onomázein. Revista semestral de lingüística, filología y traducción*, 34, 2016, pp. 70-85; Loisi Sainz Padrón, “Estudio de testamentos de los siglos XVI, XVII y XVIII escritos en La Habana. Descripción lingüística y diplomática”, *Rétor*, 8/2, 2018, pp. 193-220.

<sup>3</sup> Algunas publicaciones que podemos mencionar al respecto: María A. Moreno Trujillo, “Diplomática notarial en Granada en los inicios de la modernidad (1505-1520)”, en Pilar Ostos Salcedo y María L. Pardo Rodríguez (eds.), *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, 1995, pp. 102-125; José Bono Huerta, “El testamento como *voluntatis sententia*, su composición diplomática moderna”, *Revista Jurídica del Notariado*, 23, 1997, pp. 215-234; María B. Piqueras García, “Testamentos jerezanos en la primera mitad del siglo XV (1414-1448)”, *Revista de Historia de Jerez*, Jerez, 3, 1997, pp. 51-68; Carlos Gómez López, “Análisis paleográfico diplomático de las disposiciones testamentarias de Vejer de la Frontera de 1543”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales*, 19, 2017, pp. 479-536.



abarcar al grupo familiar y social al que pertenece<sup>4</sup>. La posibilidad de poder alcanzar el ansiado Más Allá, especialmente una vez consolidada la doctrina sobre el purgatorio a partir del siglo XIII, desembocará en una profusión de mandas y donaciones piadosas, por lo que este tipo de aspectos predominarán notablemente en la mayoría de escrituras de última voluntad.

Partiendo del hecho de que los testamentos pueden ser abordados desde una triple dimensión: jurídica, social y espiritual, en el presente trabajo nos tendremos únicamente en la jurídico-diplomática. Así, el testamento es el “acto de voluntad: unilateral, personal y revocable, que admite diversas formas de realización, mediante el cual el testador dispone de sus bienes, normalmente para después de su muerte, estableciendo en él uno o más herederos y, a veces, los albaceas-ejecutores, si bien en dicho acto dispositivo puede ordenar, mediante cláusulas específicas, otra serie de disposiciones complementarias”<sup>5</sup>. El hecho de que permita diferentes formas de ejecución, supuso el establecimiento de tipologías con el fin de evitar cierta arbitrariedad a la hora de confeccionarlos.

Remontándonos a los antecedentes de la regulación y disposición formal de los testamentos, debemos recalar en primer lugar en las fuentes de Derecho romano que, reunidas en las cuatro obras de Justiniano (*Codex Justinianeus*, *Digesto*, *Instituciones* y *Novelas*) influyeron notablemente en España a partir del siglo XII y serán conocidas siglos después, en el XVI, como *Corpus Iuris Civilis*<sup>6</sup>. Con los visigodos, se incorporaron elementos del Derecho germánico dentro del proceso de asimilación de la cultura latina por parte del nuevo pueblo, destacando el *Liber Iudiciorum* o *Lex Visigothorum* sobre el resto de códigos visigóticos. Esta ley reúne elementos del Derecho postclásico, del romano vulgar y del canónico, más las fuentes visigodas de los códigos anteriores (leyes antiguas o enmendadas por Eurico y revisadas por Leovigildo) y de otros reyes, que a partir de Recaredo aparecen con el nombre de cada uno de ellos<sup>7</sup>. Se mantuvo vigente tras la llegada de los musulmanes, adaptándose a las nuevas realidades y constituyendo además una especie de vestigio de una tradición jurídica en esos momentos añorada.

A partir del siglo XII comenzarán a realizarse traducciones al romance, añadiéndose leyes y dando lugar a diferentes versiones, conocidas como

<sup>4</sup> Susana Guijarro González, *El bien façer, el buen morir y la remembranza en la sociedad medieval burgalesa (siglos XIII-XV)*, Santander, Editorial Universidad de Cantabria, 2016, p. 19.

<sup>5</sup> Ángel Riesco Terrero, *Vocabulario científico-técnico de Paleografía, Diplomática y ciencias afines*, Madrid, Barrero&Azedo Ediciones, 2003, p. 419.

<sup>6</sup> María J. Mártir Alario, *Los testamentos en los formularios notariales castellanos del siglo XVI*, Granada, Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Granada, Almería y Jaén, 2015, p. 100.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 102.

Fuero Juzgo. A medida que la monarquía cristiana se iba consolidando, se desarrollaron distintos fueros para adecuarse a la política centralista y unificadora de los monarcas y para unirse a la configuración de un Derecho nuevo dentro del contexto europeo, que buscaba un mismo derecho civil que integrara a todos los cristianos<sup>8</sup>.

Será Alfonso X quien emprenda la gran obra legislativa del momento y que tendrá una pervivencia jurídica más allá de la Edad Media: *Las Siete Partidas*. Han constituido el principal cuerpo legal aplicado en Castilla, desde el Ordenamiento de Alcalá en 1348 al siglo XIX, hasta la nueva legislación del estado liberal y el Código Civil de 1889<sup>9</sup>. Son pues los textos que tomaremos como referencia para analizar las diferentes disposiciones relacionadas con el testamento como tipo documental.

### 1.1. Las Siete Partidas

Esta magna obra jurídica, que abarca materias de derecho constitucional, mercantil y procesal, tanto civil como penal, está articulada en siete partes o partidas, subdividida cada una en títulos y leyes. En la Sexta Partida se detallan a lo largo de diecinueve títulos todos los aspectos relacionados con los testamentos, desde el concepto y definición del mismo, pasando por quién y cómo se deben hacer, en qué manera se pueden establecer los herederos o cómo se puede desheredar, además de cómo fijar o menguar las mandas, guardar los huérfanos o partir la herencia.

No obstante, debemos acudir a la Tercera Partida para tomar la primera referencia destacada sobre la confección de los testamentos. En este tomo, cuya temática se centra en la justicia y cómo se debe impartir, el “Título XVIII De las escrituras por que se prueban los pleytos” describe en la “Ley CIII Como deuen fazer la carta del testamento”, incluyendo un modelo de carta testamentaria. Por tanto, el establecimiento de una estructura formal con unos textos esenciales condicionará la actuación de los escribanos.

Tomando dicho modelo, la carta de testamento va a estar conformada, desde el punto de vista diplomático, de un texto o parte central y un escatocolo o protocolo final<sup>10</sup>. Observamos que no figura la mención de un protocolo inicial que habitualmente comenzaría con una invocación. Más adelante analizaremos si el testador prefería incluir esa referencia cristiana en el inicio del testamento, a pesar de que el modelo oficial no recurriese a ello.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 105.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 110.

<sup>10</sup> Partes formales de los documentos propuestas en el s. XIX por el padre de la Diplomática moderna, el alemán Teodoro von Sickel. Constató que los documentos seguían un formulario general, con unas partes fijas cada uno: el cuerpo del documento, al que denominó “texto”, precedido y seguido por dos partes envolventes, una inicial o “protocolo” y otra final o “escatocolo”.

El testamento comenzaría con una notificación seguida de la intituación, para anunciar el hecho jurídico contenido en el documento y quién es el autor del mismo: “Sepan quantos esta carta vieren como yo Esteban Ferrández, seyendo enfermo del cuerpo et sano de la voluntat, fago este mío testamento et esta manda en que muestro la mi postrimera voluntat. Primeramente mando a...”<sup>11</sup>.

A continuación tenemos la parte esencial del texto, es decir, el dispositivo, en la cual se detallan el tipo de mandas que establece el otorgante. Esta parte es insustituible y fundamental, puesto que expresa el objeto del documento, la voluntad del autor. La ley dice así:

... debe escrebir el escribano todas las mandas que él face por su alma et las oras que face por razón de su sepoltura, et las debdas que debe et los tuertos que fizo a otri que manda endereszar en la manera que las dixiere el que face el testamento. Et después deso debe decir cómo establece por sus herederos a fulán et a fulán, et escrebir hi las condiciones et las maneras en que los establece por sus herederos non camiendo ende ninguna cosa<sup>12</sup>.

No consta explícitamente otra parte formal habitual en estos documentos, el preámbulo, que serían las reflexiones o consideraciones acerca de la muerte, en muchos casos, con textos procedentes de autores cristianos. Veremos que su presencia solía ser frecuente, a pesar de que en la Partida no se aluda a ello.

La parte del texto finaliza con las cláusulas, que pueden ser muy variadas. No debe faltar la de revocación, necesaria y habitual pues conviene manifestar que no puede haber vigente otro documento de testamento anterior:

et otorgo et quiero que todo testamento o manda que yo hobiese fecho ante deste que sea cancellado et non vala. Et si otra mi manda o testamento pareciere de aquí adelante que fuese fecho después deste, quiero otrosí et mando que non vala, fueras ende si en él ficiese señaladamente mención deste testamento diciendo quel revocaba todo o alguna partida dél<sup>13</sup>.

Concluye el testamento con el protocolo final, con dos elementos claramente definidos y también ineludibles: la data y la validación. La Ley CIII ya nos indica que “debe el escribano escrebir en qué logar fue fecho el testamento, et ante quáles testigos, et el día, et el mes et la era, [...] et tal testamento

<sup>11</sup> *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio: cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. Tomo II. Partida Segunda y Tercera. Imprenta Real. Madrid, 1807, p. 618.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 618.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 618.

debe seer fecho et leído ante siete testigos”<sup>14</sup>. La validación mediante suscripción es esencial, si bien la presencia de rúbricas no tiene por qué ser común, excepto la del notario. En cambio, la figura de los testigos resultaba indispensable, aunque el hecho de ser leído no era obligatorio, pues pudiera ser que el testador no quisiera que se supiesen sus voluntades en ese momento, por lo que la partida también recoge que el escribano puede hacer el testamento en poridat. Precisamente, en este punto, la ley especifica que para esos casos el procedimiento figura en “las leyes deste nuestro libro en el título de los testamentos”<sup>15</sup>, es decir, la Sexta Partida antes aludida.

En este tomo se regulan los aspectos relacionados con la parte jurídica de la acción de testar. No obstante, constan algunos temas importantes vinculados con la puesta por escrito que conviene destacar. Así, por ejemplo, distingue dos tipos de testamentos: el nuncupativo, “que quiere tanto decir como manda que se face paladinamente ante siete testigos, en que demuestra el que lo face por palabra o por escripto a quién establece por su heredero, et cómo ordena o departe las otras sus cosas”<sup>16</sup> y el testamento *in scriptis*, que “quiere tanto decir como manda que se face por escripto en non de otra guisa; et tal testamento como este debe seer fecho ante siete testigos que sean llamados et rogados daquel que lo face,…”<sup>17</sup>. El primero, por tanto, equivaldría al testamento abierto, donde los testigos saben las disposiciones del testador; el segundo, en cambio, sería el cerrado o secreto, en el que debe haber testigos en el acto de escrituración, pero sin implicar conocimiento de las mandas.

## 2. ANÁLISIS DIPLOMÁTICO DE LOS TESTAMENTOS

Para estudiar los testamentos desde la óptica de la Diplomática hemos partido de unos antecedentes jurídico-legislativos que conformaron el marco necesario para la expedición de la carta de testamento conforme a una estructura formal. A la hora de llevar a cabo el análisis, tomamos como referencia el periodo del reinado de los Reyes Católicos, hasta el fallecimiento de Isabel I, teniendo como objetivo examinar las cartas testamentarias desde dicha estructura para comprobar si, doscientos años después, se puede apreciar alguna evolución o si las partes formales siguen manteniéndose intactas, en su gran medida, según lo estipulado en Las Partidas.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 618.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 618.

<sup>16</sup> *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio: cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. Tomo III. Partida Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima. Imprenta Real. Madrid, 1807, p. 360.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 360.

En los fondos del ACB, tomando como referencia las secciones catalogadas hasta el momento: volúmenes, libros, registros y fondos de algunas capillas (Condestables, Concepción, Visitación...), encontramos quince testamentos<sup>18</sup> desde 1474 hasta 1504. La mayor parte de ellos corresponden a miembros del Cabildo catedralicio, tal y como se puede apreciar en la tabla 1, con excepción de cuatro laicos: tres mujeres y un hombre, todos ellos vecinos de Burgos. En cuanto a la tradición documental de los textos, apenas encontramos originales, siendo la mayor parte de ellos copias auténticas o simples. Aunque la muestra de testadores no eclesiásticos es baja, resultará interesante comprobar si esta situación quedaba reflejada también en la estructura documental.

**Tabla 1.** RELACIÓN DE TESTAMENTOS. ARCHIVO CATEDRALICIO BURGALÉS. PERÍODO: 1474-1504.

	<b>Testamentario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Data</b>	<b>Referencia</b>
1	Lope de Rojas	Canónigo	1477, diciembre, 11	V-48, ff. 323-325
2	García Ruiz de la Mota	Tesorero	1484, agosto, 20	RR-8, ff. 97-98
3	Juana López	Laica	1485, marzo, 2	RR-33, ff. 207v-209
4	Juan Martínez de Guzmán	Laico	1485, marzo, 20	ACV-41, ff. 1-3
5	Ruy Sánchez de Arévalo	Abad de Castrojeriz	1485, mayo, 18	RR-8, f. 92
6	Luis Garcés de Maluenda	Tesorero	1488, septiembre, 23	RR-8, ff. 50v-55
7	Juan López del Hospital	Canónigo	1489, enero, 9	RR-8, ff. 167-168
8	Beatriz López	Laica	1489, marzo, 13	RR-8, ff. 153-154
9	Andrés de Cótar	Canónigo	1490, octubre, 31	RR-8, ff. 26 y 93
10	Pedro Martínez de Covarrubias	Canónigo	1492, marzo, 21	V-24, ff. 122-132
11	Luis de Acuña	Obispo	1495, septiembre, 12	LIB-39 2, ff. 449-451
12	Sancho de Prestines	Arcediano de Lara	1497, enero, 1	LIB-10 1, ff. 87-90
13	Juan Martínez de Santa Gadea	Racionero	1497, mayo, 16	RR-8, ff. 115-117
14	Marina Sánchez de Peñalosa	Laica	1497, junio, 17	RR-8, ff. 68-71
15	Francisco Sainz de Sobremonte	Beneficiado	1504, agosto, 29	ACA-67, ff. 1-2

<sup>18</sup> Únicamente se tendrán en cuenta las escrituras completas de testamentos, independientemente de su tradición documental. No se incluyen las cláusulas testamentarias que pueden encontrarse en otras escrituras.

Siguiendo la estructura de partes formales mencionadas anteriormente, a continuación estudiaremos las diferentes formulaciones contenidas en la muestra seleccionada.

### 2.1. Protocolo inicial

Tradicionalmente podemos decir que se inicia esta parte formal con la invocación verbal, la referencia a la divinidad para asegurar el buen resultado del acto escriturario. Sin embargo, como hemos mencionado, en la obra de Alfonso X no se hace alusión explícita a ello. No obstante, era una práctica habitual su presencia, especialmente en esta tipología, siendo frecuente hasta parte del siglo XIX. Así, pues, en prácticamente todos los testamentos de la muestra la encontramos, con excepción de dos: el de Juana López y el de Sancho de Prestines. En el primer caso, puesto que se trata de un testamento redactado en el momento de dar a luz a su hijo. De hecho, por sus características formales estaríamos ante un escrito preparatorio o minuta. En el segundo, el del arcediano de Lara, porque se inicia con una notificación: “A todos los que la presente vieren, sea nottorio como yo don Sancho de Prestines...”<sup>19</sup>, tal y como consigna, precisamente, la Ley CIII.

Las invocaciones en una gran parte de testamentos son breves, escritas en latín y seguidas de la apreciación: “*In Dei nomine, amen*”<sup>20</sup>. En algunas ocasiones, sin embargo, se redactan de una manera más desarrollada, bien en castellano, bien alternando con el latín: “*In nomine Sancte Trinitatis et indiuidue vnitaris Patris et Filii et Spiritus Sancti e tres personas e vn solo Dios verdadero en amas manos*”<sup>21</sup>.

A continuación se halla en una gran mayoría de los testamentos el preámbulo, con consideraciones acerca de la fatalidad de la muerte, profesión de fe en la Santísima Trinidad, interpretación del deber del buen cristiano a la hora de su muerte y, por supuesto, la encomendación del alma a Dios<sup>22</sup>. Esta parte formal, según el esquema diplomático tradicional, formaría parte del texto y no del protocolo. Sin embargo, al encontrarse en los testamentos al comienzo, hemos optado por seguir el esquema real de la escritura.

Los textos que vamos a encontrar en el preámbulo son en muchos casos similares e, incluso, idénticos, pues seguían formularios típicos, como el que figura a continuación:

<sup>19</sup> ACB., LIB. 11-2, unidad documental 51-68, f. 55.

<sup>20</sup> ACB., RR. 8, f. 92.

<sup>21</sup> ACB., V. 24, f. 122.

<sup>22</sup> María B. Piqueras García, “Forma documental de la documentación testamentaria de dos protocolos jerezanos (1414, 1448)”, en Francisco Mansilla (Coord.), *Littera scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, vol. 2, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2002, p. 870.

Porque la vida de los ombres en este mundo es muy brebe e no es curable e ninguno ni algunos, por grand seso ni sabiduría que en sí aya ni por grand poder que en este mundo tenga, no sabe ni puede saber el día ni la ora ni en el logar donde <ha de> finir, y porque contra la muerte no ay otro miiior (*sic*) rremedio saluo la merçed de Dios nuestro sennor e el bien que ombre fiziere en este mundo e estar sienpre apareiado en fecho e saluaçión de su ánima...<sup>23</sup>.

En esta parte, a pesar de estar orientada hacia la temática mortuoria, también pueden encontrarse referencias más ilustradas, como versículos de la Sagrada Escritura, sentencias, proverbios o citas de legisladores. Si bien lo más abundante son esas consideraciones sobre la llegada de la muerte, algunos testadores podían querer manifestar sus conocimientos fruto de una excelente formación eclesiástica, como vemos en el caso del mencionado arcediano de Lara, Sancho de Prestines:

...todo católico christiano debe temer que verná no siendo sabidor della como Nuestro Sennor nos ensenna diciendo: *Qua ora non putatis Dominus veniamus estt*; del qual temor e arrebatada ora el profeta dice: *Quis estt homo qui non timeat morttem*; y considerado que como quiera que la más sana e cumplidera disposiziön a los vienes temporales es la que hace e executta en vida allegándonos a la doctrina profettal que dice: *voluntario sacrificio tibi*; pero como por la flaqueza humana aquello assí no se cumpla es nezesario que los otros vienes temporales recevidos del Sennor supliendo el defectto de lo que vida no se hace...<sup>24</sup>.

Seguidamente figura la notificación, en la gran mayoría de los testamentos estudiados, junto con la intitulación, parte, esta última, necesaria en todo acto escriturario puesto que contiene el nombre, títulos y cualidades, si procede, de la persona de quien emana el documento. Es introducida por el adverbio «como», seguida del pronombre personal «yo», ya que en todos los casos las escrituras están otorgadas por una sola persona, más el nombre y apellido del testador. Al tratarse de testamentos mayoritariamente del cuerpo eclesiástico, indican la calidad o cargo del otorgante<sup>25</sup>. En el caso de los testamentos existe una particularidad en la intitulación, puesto que esta va acompañada de una fórmula aseverativa de la integridad mental del testador, requisito necesario para la validez de la escritura.

<sup>23</sup> ACB., RR. 8, f. 115.

<sup>24</sup> ACB., LIB. 11-2, unidad documental 51-68, ff. 55-55v.

<sup>25</sup> De los cuatro testamentos ajenos a este cuerpo, podemos destacar que, en el caso de las mujeres, se menciona siempre el estado civil, además de consignar su vecindad y/o morada. En cambio, en el caso del hombre, simplemente se precisa su vecindad.

... sepan quantos esta carta de testamento vieren commo yo don Ruy Sánchez de Aréualo, abad de Castro en la Santa Iglesia de Burgos, estando en la cama enfermo del cuerpo, de dolencia natural, pero en mi sano seso e entendimiento e en mi sana memoria, tal qual a Dios nuestro sennor plugo de me dar, e rreçelando la muerte que es cosa natural, e creyendo firmemente en la Santa Fee Cathólica e en la Santa Trenidad e en los artículos de la Santa Fee Cathólica e en todo aquello que fiel christiano deue tener e creer, ...<sup>26</sup>.

Tal y como se puede apreciar en el extracto anterior, en la misma intitulación encontramos además y de manera frecuente amplias consideraciones sobre la necesidad de realizar la escritura de última voluntad siendo conscientes de la proximidad de la muerte y donde se remarca su creencia en la religión católica. Estas reflexiones pueden encajar dentro de los aspectos del preámbulo antes mencionados; sin embargo, para establecer una distinción entre unas y otras, algunos autores consideran que dichas formulaciones se podrían considerar como preámbulo-exposición y, en cambio, para otros podrían ser directamente exposición<sup>27</sup>.

## 2.2. Texto

Teniendo en cuenta que en este tipo de escrituras no encontramos una dirección explícita ni un saludo, el siguiente apartado destacado dentro de los testamentos es el texto, que contiene el cuerpo del documento, es decir, la parte fundamental y esencial de todo escrito. Prescindiendo del preámbulo, que ya hemos ubicado antes, la primera parte es el dispositivo, donde se expresa la voluntad del autor y, por consiguiente, la más extensa y compleja, al estar configurada por diversos aspectos relacionados con las múltiples mandas testamentarias.

En todo caso, siempre va a comenzar con una fórmula específica similar a la siguiente: “otorgo e conosco que fago y ordeno mi manda e mi testamento e mi postrimera voluntad en la manera e forma que aquí dirá”<sup>28</sup>. Seguidamente se anotarían las diferentes mandas, más o menos extensas en función de la dignidad o bienes del testador. La primera estará relacionada indiscutiblemente con el ofrecimiento del alma a Dios, que en algunos casos también se aprovecha para encomendarse a la gratitud divina, como vemos a continuación:

<sup>26</sup> ACB., RR. 8, f. 92.

<sup>27</sup> Para el primer caso, ver Susana Cabezas Fontanilla, “Los testamentos y codicilos más antiguos de Madrid: estudio paleográfico y diplomático”, en *IX Jornadas Científicas sobre Documentación: La muerte y sus testimonios escritos*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2011, p. 18-19. Para el segundo, ver Clara I. Lorca González en su tesis “Catálogo de los protocolos notariales de Colomera – Granada – (1538-1550). Edición y estudio. Granada: Universidad de Granada, 2003.

<sup>28</sup> ACB., RR. 8, f. 167.



Primeramente, encomiendo mi ánima al mi creador e redentor *Ihesu Christo* que la rredimió por su preçiosa sangre en el arbor (*sic*) de la cruz, al qual suplico que vse de misericordia con ella, que ha sido muy pecadora e yngrata a tantos benefiços commo por su magestad rreçuió e se ha muy mal acordado de tantos benefiços rreçebidos y, en logar de le aver rrespondido con seruiços de contynuo, le he deseruido; e pido por merçed a la Virgen Nuestra Sennora que sea mi interçesora delante su Santísimo Hiio...<sup>29</sup>.

No obstante, en los casos de otorgantes laicos esta manda suele ser más breve, como se puede apreciar en el siguiente: “Primeramente, encomiendo la mi ánima al nuestro redentor e salvador *Ihesu Christo*, pues caramente la quiso conprar e rre<sup>(f. 68v)</sup>dimir, por la su santísima muerte e pasión e sangre que por ella derramó, que la quiera perdonar”<sup>30</sup>.

En segundo lugar figura la cláusula sobre el lugar de enterramiento. En este apartado, al tratarse en muchos casos de miembros de la alta jerarquía capitular –dignidades y canónigos–, encontraremos como destino final la Iglesia madre, especialmente alguna de sus capillas, aunque también escogieron otros lugares con los que tuvieran especial vinculación familiar<sup>31</sup>. En ocasiones, se detalla la forma de realizar el mortuorio, el hábito con el que ser enterrado, las honras fúnebres y misas por la salvación de su alma que deben realizarse, etc. La descripción de este aspecto es muy variada en función del testador. Encontramos así, en algunos casos, amplios pormenores sobre el tema del hábito o del luto que debían llevar familiares; en cambio, en otros apenas se mencionan ese tipo de cuestiones. No pretendemos en este trabajo del ámbito diplomático abordar dichos aspectos, por lo que continuaremos analizando someramente las diferentes mandas testamentarias que se hallan en la muestra de escrituras analizadas.

Suele ser también frecuente encontrar mandas destinadas a diversas órdenes (a la Trinidad, a la Merced, etc.) o bien ayudas caritativas de todo tipo (a las emparedadas, a los huérfanos, a los pobres vergonzantes, para la guerra de los moros, para construcción de retablos, etc.). A continuación, el grueso del testamento consistía en el reparto de los bienes que, en función de la situación

<sup>29</sup> ACB., RR. 8, f. 26.

<sup>30</sup> ACB., RR. 8, ff. 68-68v.

<sup>31</sup> Las sepulturas en la Catedral se distribuyen entre las capillas de la Visitación (García Ruiz de la Mota y Luis Garcés de Maluenda), la de Santiago (Ruy Sánchez de Arévalo) y la de la Concepción (Andrés de Cótar). También hay algún enterramiento en el claustro nuevo (Juan López del Hospital), o en algún caso no se especifica el lugar concreto de la Iglesia (Juan Martínez de Santa Gadea), sino que lo deja a criterio de los señores Deán y Cabildo. Fuera del templo mayor, destacan especialmente monasterios como el de San Pablo (Lope de Rojas), conventos como el de San Agustín (Pedro Martínez de Covarrubias) e iglesias de la ciudad como San Cosme y San Damián (Juana López y Marina Sánchez de Peñalosa) y San Lesmes (Juan Martínez de Guzmán).

económica del testador, varía considerablemente de extensión. Al tratarse fundamentalmente de eclesiásticos, la mayor parte de estas mandas están encaminadas a aumentar los sufragios por la salvación del alma y, asimismo, a otorgar mejoras a la institución catedralicia u otros centros religiosos. No faltan las mandas a familiares o personal de confianza, que en estos casos y en función del cargo, podían ser un número elevado. Aunque primaba ante todo el fervor religioso en pro de la salvación del alma, la generosidad de los otorgantes solía hacerse constar a través de estas disposiciones. En general, el pago por “los seruiçios que me han fecho” está casi siempre presente.

El paso siguiente es el nombramiento de heredero o herederos, una de las partes más significativas del documento puesto que, al fin y al cabo, son las personas beneficiarias del negocio jurídico. Seguidamente se deja dispuesto los albaceas o testamentarios, también llamados cabezaleros, para que cumplan y paguen de los bienes del testador todo lo estipulado en la escritura de última voluntad<sup>32</sup>.

Por último, encontramos las cláusulas que cierran el texto, cumpliendo pues dicho cometido. A pesar de la variedad existente, en este tipo de escrituras se ciñen, fundamentalmente, a las de revocación y a las de otorgamiento. En las primeras, la pretensión es impedir que cualquier otra manda, testamento o codicilo anterior pueda ser válido, formulándose de la siguiente manera:

... e rreboco y anulo e desfago todas e otras qualesquier mandas y testamentos e condeçildos (*sic*) e postrimeras voluntades que en qualquier manera que yo aya fecho e hordenado fasta aquí, asý por escrito commo por palabra, y mando que non vala nin faga fee saluo este que yo agora fago, que conosco e otorgo que es mi manda e mi testamento y mi postrimera voluntad, e mando que vala asý commo manda y testamento y commo codeçildo e commo mi postrimera voluntad o en aquella manera que meior de fuero e de derecho puede y deue valer,...<sup>33</sup>.

En las segundas, la finalidad es anunciar el acto de escrituración por parte del escribano, además de notificar la presencia de testigos, tal y como figura a continuación: “... mando e orrdeno, rruego e pido al presente notario lo escriba o mande escreuir en publica forma e lo dé sygnado con su syno (*sic*) en manera que faga fe, e a los presentes rruego que sean dello testigos,...”<sup>34</sup>.

<sup>32</sup> María B. Piqueras García, “Documentación testamentaria en dos protocolos jerezanos (1414-1448). Estudio diplomático: Génesis documental”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20, 1995, pp. 18 y 20.

<sup>33</sup> ACB., RR. 8, f. 168v.

<sup>34</sup> ACB., RR. 8, f. 154.

### 2.3. Protocolo final o Escatocolo

En esta última parte formal encontramos claramente diferenciados dos elementos, ambos imprescindibles por su propias características: la data y la validación. En el caso primero, se inicia la fórmula con los verbos “fechar” u “otorgar”, para encabezar el acto jurídico; incluso pueden figurar los dos conjuntamente. A continuación, no falta la data tónica, en algunos casos con detalles sobre el lugar exacto de escrituración, como se puede comprobar en la siguiente formulación: “Fecha e otorgada esta carta en el arraual de Vega desta muy noble çibdad de Burgos, dentro de las casa de la dicha Maria Sánchez de Pennalosa, a diez e syete días del mes de iunio, anno del nasçimiento del nuestro saluador *Ihesu Christo* de mill e quatroçientos e noventa e syete anos”<sup>35</sup>. Seguidamente se sitúa la data crónica, donde consta el día, mes y año, que si bien puede consignarse este último en diferentes estilos, predomina el de la Natividad.

En último lugar se hallan los elementos necesarios para que la escritura y la acción jurídica documentada tenga los efectos legales y administrativos pertinentes, es decir, la validación mediante suscripción y signos o rúbricas, si procede<sup>36</sup>, de los testigos y del notario. Se consigna primeramente la presencia de testigos, que se suele introducir mediante esta fórmula o similar: “... a lo qual fueron testigos que estauan presentes, llamados e rrogados para ello, los honrrados testigos:...”<sup>37</sup>. En todos los casos se hace constar sus nombres y apellidos y, en ocasiones, los cargos, oficios o condición de moradores o vecinos. Después, cerrando el acto jurídico escriturado, figura la referencia del notario, con su nombre y apellidos, cargo y lugar donde lo ejerce, manifestación de su actuación como testigo, la *iussio* del testador y, finalmente, la validación con firma, rúbrica y signo del escribano. Se trata de una formulación rígida e idéntica en la mayoría de las escrituras:

Yo, Diego de Biluao, notario público por la abtoridad apostólica, escriuano de los rreverendos sennores Deán e Cabildo de la dicha Yglesia de Burgos, que fui presente a todo lo que dicho es, en vno con los dichos testigos e por otorgamiento e rruego del dicho sennor, Iuan Martínez de Santa Gadea, rraçionero de la dicha Yglesia de Burgos, este público instrumento de testamento escriuí en esta pública forma e por ende fize aquí este mi acostunbrado signo en fee e testimonio de verdad<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> ACB., RR. 8, f. 71.

<sup>36</sup> Hay que tener en cuenta que muchos de los testamentos no son originales por lo que la validación mediante signos se ha podido omitir.

<sup>37</sup> ACB., RR. 8, f. 117.

<sup>38</sup> *Ibidem*, f. 117.

### 3. CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis diplomático de las partes formales de los testamentos del mencionado período, podemos comprobar que la estructura general se sigue rigiendo por lo estipulado en “La Partida III, Ley CIII, Cómo debe seer fecha la carta del testamento”. Las partes prefijadas de este tipo de escrituras son elementos necesarios y obligatorios, por lo que apenas se encontrarán variaciones en las mismas. Podemos apreciar ligeros cambios narrativos en ellas, que se deben en su mayoría a la formación del propio notario o bien a la voluntad del testador; no obstante, en general, en lo referente a la estructura formal no había margen para la creatividad. En las mandas testamentarias, en cambio, es donde encontraremos total libertad para expresar las voluntades del otorgante. De hecho, esta parte del texto es la más variable y menos tipificada, donde la labor de análisis por parte de diferentes ámbitos científicos arroja múltiples e interesantes resultados.

En resumen, desde el punto de vista del análisis diplomático, este tipo de escrituras mantienen una rígida estructura formal (invocación, intitulación, mandas, cláusulas) que se perpetúa a lo largo de los tiempos. Se producen cambios o evoluciones desde el punto de vista espiritual, en el caso de que la Iglesia predisponga incluir determinadas rogativas o se introduzcan modificaciones doctrinales importantes. Sin embargo, este tipo de cuestiones se deben analizar en períodos cronológicos más amplios que el que nos ocupa, pues su plasmación siempre conlleva un tiempo de adaptación.

En el contexto analizado, es importante tener en cuenta que en su mayoría se trata de copias auténticas o simples<sup>39</sup>, pues el Cabildo, como beneficiario de una parte de las mandas, era el interesado en dar cumplimiento a las mismas. A pesar de ello, resulta interesante comprobar las posibles similitudes formales entre las escrituras. Así, por ejemplo, predominan los testamentos del notario apostólico Juan Sánchez de Bilbao, en los cuales se aprecia claramente el empleo de las mismas fórmulas estilísticas a la hora de redactar las escrituras. Sería por tanto previsible que dentro de la escribanía apostólica se siguiesen unos formularios que permanecerían rígidos a lo largo de los años. Aunque también hay que tener en cuenta que en este contexto correspondiente a oligarquías eclesiásticas nos podemos encontrar con escrituras redactadas por el mismo otorgante<sup>40</sup>, por lo que, en esos casos, existiría una cierta flexibilidad.

<sup>39</sup> Una gran parte de las mismas, ocho en total, se encuentran el Registro 8, tal y como se puede comprobar en la tabla del presente trabajo.

<sup>40</sup> Tal sería el caso de Luis Garcés de Maluenda, cuya copia auténtica es realizada por Juan Sánchez de Bilbao.

En resumen, las escrituras de últimas voluntades se presentan, a pesar del rígido corsé bajo el que se configuran, como un rico mosaico jurídico, doctrinal y social sobre la obsesión por la muerte. En función de épocas, afloran diferentes nociones teológicas y doctrinales asimiladas por los fieles. Asimismo, la dimensión social se puede constatar especialmente a partir del siglo XV, pues los testamentos contribuyen a reforzar solidaridad derivada de los lazos de parentesco y clientelismo que caracterizan los grupos sociales<sup>41</sup>. Por todo ello, el análisis de este tipo de documentos, desde múltiples ámbitos científicos, siempre constituirá una importante e interesante fuente de investigación.

## BIBLIOGRAFÍA

- CABEZAS FONTANILLA, Susana, «Los testamentos y codicilos más antiguos de Madrid: estudio paleográfico y diplomático», en *IX Jornadas Científicas sobre Documentación: La muerte y sus testimonios escritos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, 2011.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana, *El bien façer, el buen morir y la remembranza en la sociedad medieval burgalesa (siglos XIII-XV)*, Santander, Editorial Universidad de Cantabria, 2003.
- MÁRTIR ALARIO, María José, *Los testamentos en los formularios notariales castellanos del siglo XVI*, Granada, Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Granada, Almería y Jaén, 2015.
- PIQUERAS GARCÍA, María Belén, «Forma documental de la documentación testamentaria de dos protocolos jerezanos (1414-1448)», en Francisco Mansilla (Coord.), *Littera scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, vol. 2, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2002.
- «Documentación testamentaria en dos protocolos jerezanos (1414-1448). Estudio diplomático: Génesis documental», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20, 1995, pp. 9-28.
- RIESCO TERRERO, Ángel, *Vocabulario científico-técnico de Paleografía, Diplomática y ciencias afines*, Madrid, Barrero&Azedo Ediciones, 2003.

<sup>41</sup> Susana Guijarro González, *El bien façer, el buen morir...*, op. cit., p. 93.



# ESPACIOS Y USOS DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA (SIGLOS XV AL XVII).

ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ TORRICO  
*Universidad Internacional de la Rioja*  
[antoniojesus.gonzalez@unir.net](mailto:antoniojesus.gonzalez@unir.net)

## RESUMEN

En este trabajo analizaremos la creación y dotación de capillas y altares en la catedral de Córdoba durante los siglos XV al XVII, que fue un hecho necesario e imprescindible para que se realizaran enterramientos en el interior de la Catedral, ya que casi todos los espacios culturales están vinculados a este fin. Además, estas fundaciones fueron de vital importancia para vislumbrar la evolución y concepción arquitectónica y artística de la propia catedral cordobesa.

**Palabras clave:** capilla, altar, muerte, enterramiento, memoria, misa.

## ABSTRACT

In this work we will analyze the creation and provision of chapels and altars in the Cathedral of Córdoba during the 15th to 17th centuries, which was a necessary and essential fact for burials to be carried out inside the Cathedral, since almost all the cultural spaces are linked to this end. In addition, these foundations were of vital importance to glimpse the evolution and architectural and artistic conception of the Cordovan cathedral itself..

**Keywords:** chapel, altar, death, burial, memory, mass.

## INTRODUCCIÓN

El fenómeno de los enterramientos en el interior de los templos cristianos comienza a generalizarse a lo largo de la Baja Edad Media. Este proceso continúa aumentando durante la Edad Moderna, llegando a su momento cumbre en el Barroco<sup>1</sup>. Su proliferación llevó a la Iglesia a tomar medidas restrictivas por la problemática que este tema suscitó. El motivo principal fue que no se podían llevar a cabo las celebraciones religiosas con normalidad, debido a la distribución, emplazamiento, visualización o altura de las sepulturas. Así, desde el siglo XIII al XVI se celebrarían multitud de Sínodos Diocesanos (o Concilios provinciales) en los Reinos Hispánicos; a través de estos sínodos los obispos vigilaban el buen funcionamiento y orden de sus respectivas diócesis, tratando el problema antes mencionado. Así, los primeros cánones que se dictaron, prohibían a los clérigos enterrar a los fieles dentro de las iglesias, aunque fueran lo suficientemente espaciosas.

Esta medida restrictiva no se tuvo muy en cuenta y de hecho siguió enterrándose en el interior de suelo sagrado, como podemos observar en las catedrales españolas. Creemos, al igual que otros muchos autores, que esto se debe a varios motivos: por un lado, la fundación de capillas y altares donde posteriormente se ubicarían los enterramientos, generaban a los cabildos sustanciosos ingresos; por otro, la legislación civil<sup>2</sup> permitía enterrarse en el interior de los recintos religiosos a determinadas personas como a la familia real, obispos, priores, maestros, comendadores de las Órdenes o ricos hombres.

Una vez permitida la sepultura, otro aspecto fue la regulación de esta práctica funeraria. Así, como relata Fernando Martínez Gil<sup>3</sup>, más que la ostentación de los sepulcros, la crítica de los sínodos se centró sobre otras dos cuestiones no menos importantes. En primer lugar, las consecuencias de la masificación de cadáveres en el interior del templo, es decir, los impedimentos que las tumbas suponían para el desarrollo normal de los servicios religiosos, tomando la decisión de hacer las sepulturas llanas. En segundo, la disputa de los lugares más cercanos al Santísimo y el afán de preferencia<sup>4</sup>; además, de las

<sup>1</sup> Fernando Martínez Gil, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, Siglo XXI, 2000., pp. 201, 457. No se debe olvidar que en la Edad Media y Edad Moderna ya existen los cementerios parroquiales, que están en las inmediaciones de estos edificios religiosos; en el caso cordobés, tenemos el ejemplo en las iglesias de Santa Marina, San Pedro, San Miguel y San Lorenzo. En estos lugares, podían enterrarse gratuitamente todos los individuos pertenecientes a esa parroquia, pero generalmente hacían uso de este derecho quien no podía costearse la sepultura en el interior del suelo sagrado, en Carlos Polanco Melero, *Muerte y sociedad en Burgos en el siglo XVI*, Burgos, Diputación de Burgos, 2001, p. 267.

<sup>2</sup> *Las Siete Partidas de Alfonso X* o el Fuero Real.

<sup>3</sup> *op. cit.*, pp. 201-204.

<sup>4</sup> Este punto lo trataremos más adelante.



vestimentas y ornamentos que los difuntos deberán llevar en el momento de ser sepultados; sobre el derecho de oficio religiosos y el cobro de los mismos; sobre el pecado de simonía por mercadear con los asuntos espirituales.

## 1. REGULACIÓN SOBRE LA MUERTE EN CÓRDOBA. EL CASO DE LA CATEDRAL.

La normativa sepulcral de la catedral de Córdoba quedaba englobada en las *Constituciones del Obispado de Córdoba* del obispo don Íñigo de Manrique de 31 de marzo de 1496 y las *Constituciones Sinodales* del obispo don Alonso de Manrique de marzo de 1520<sup>5</sup>. Las Constituciones de Íñigo de Manrique, indica Iluminado Sanz Sancho<sup>6</sup>, son una compilación que contiene toda la variada gama de asuntos que usualmente abordaban las constituciones sinodales y suelen tratar dos temas que a nosotros nos conciernen: la temática referida al templo y a sus dependencias y el cumplimiento de las mandas piadosas de los testamentos.

### 1. 1. Los Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Fray Bernardo de Fresneda (1577).

El Obispo de Córdoba, Fray Bernardo de Fresneda nombró una comisión, el 6 de septiembre de 1576, compuesta por miembros del cabildo para que recopilasen todos los documentos y reformasen los estatutos en colaboración con el Obispo de Córdoba. El resultado fue la elaboración de un libro de compuesto por ciento dieciséis estatutos<sup>7</sup>, que finalmente, fueron ratificados en junta capitular por todos los miembros del Cabildo Catedralicio el día 10 de mayo de 1577 en la Capilla de San Clemente<sup>8</sup>. A continuación, destacamos algunos puntos relacionados con el mundo funerario.

En relación a los oficios de los difuntos<sup>9</sup>, se hace mención a la obligación de hacer memorias y sufragios por los muchos difuntos, que dejaron sus bienes para tal fin<sup>10</sup>.

<sup>5</sup> Como acertadamente concreta Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia de Córdoba (1236-1454): una diócesis de la provincia eclesiástica de Toledo en la Baja Edad Media*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2006, p. 106, los sínodos cordobeses hay que incluirlos en la dinámica de los concilios provinciales de la metrópoli de Toledo; ya que tras la conquista de Córdoba durante la Baja Edad Media y toda la Edad Moderna la diócesis de Córdoba estuvo adscrita a la provincia eclesiástica de Toledo.

<sup>6</sup> *La Iglesia de Córdoba...*, *op. cit.*, 107-112.

<sup>7</sup> Bernardo de Fresneda, *Estatutos de la Sancta Yglesia Cathedral de Cordova*, Antequera, 1577, (en prólogo s. f.).

<sup>8</sup> *Ibidem.*, f. 131 r.-133 v. En dichos folios podremos encontrar la relación de canónigos y racioneros que juraron los estatutos.

<sup>9</sup> *Ibidem.*, f. 15 v.-16 r.

<sup>10</sup> *Ibidem.*, f. 17 v.-18 r.

Para que los beneficiados obtuviesen la ración correspondiente al día de oficio, debían asistir antes del último *kyrie de la misa de requiem*, estando en la misa y procesión con responsos, que se tenían que decir sobre las sepulturas de los difuntos.

Se da licencia a los beneficiados para enterramientos a sus padres y hermanos y cuñados<sup>11</sup>; también tenían permiso para honrar y hacer los oficios piadosos necesarios por la muerte de sus padres.

Se creó un cuerpo de doce capellanes que llamaron de la veintena, que eran supervisados por dos visitadores que serían Beneficiados del Cabildo, los cuales velarían por que los capellanes harían y cumplirían de forma correcta las memorias y oficios de su cargo en torno a los responsos. Estos capellanes oficiaban las misas de réquiem que les dijese y podrían decir responsos de las memorias los días de oficios en el Cabildo.

Respecto al servicio de los capellanes perpetuos<sup>12</sup>, estos realizarían las capellanías y sacristanías perpetuas de la Santa Iglesia Catedral cumpliendo con especial cuidado las obligaciones de decir las misas y otros oficios que los fundadores les hubiesen impuesto, bajo penas contenidas en las clausulas constitucionales de cada capilla o altar; además estos tenían que cumplir con el servicio del coro en apoyo a los beneficiados de la Catedral.

Se regulaba muy concretamente la manera de cómo, quién, donde y cuando decir las misas por los difuntos, las que se denominaban misas de punto<sup>13</sup>.

Finalmente, sobre los enterramientos nueve días y honras por el Obispo, Beneficiados del Cabildo y las demás personas<sup>14</sup>; este estatuto regula la manera de proceder en el enterramiento del Obispo y el papel del cabildo; además los oficios que se deberán realizar y la cantidad a repartir de la hacienda del Prelado, siendo 300 ducados (150 para enterramientos y misas, 50 por los días de novenario, 100 ducados por la vigilia y misas de las horas). El reparto de cera blanca a los beneficiados, capellanes, cantores y sacristanes. También se regula como proceder en el caso de la muerte de un beneficiado, de los coadjutores, también como realizar el enterramiento fuera de la S. I. Catedral, para lo cual no podían salir a enterrar fuera de la Catedral salvo que fuese señor de título (Cardenal, Arzobispo, Obispo, Duque, Conde, Marques, Presidente del Consejo o Audiencia, o sus mujeres).

---

<sup>11</sup> *Ibidem.*, f. 25 r.

<sup>12</sup> *Ibidem.*, f. 32 v.

<sup>13</sup> *Ibidem.*, f. 53 r. – 54 v.

<sup>14</sup> *Ibidem.*, f. 103 r. – 105v.

Si alguna persona quisiera ser enterrado y no tuviese la condición de los antes dichos el cabildo tendría que votar favorablemente al menos dos tercios de todos los beneficiados presentes con pelotas y de forma secreta. Regula como recibir el cuerpo, donde colocarlo y la limosna que tendría que dar.

### **1. 2. Las Constituciones Sinodales del Obispado de Córdoba de Alonso de Manrique (1521).**

El prelado cordobés Alonso de Manrique celebró el cuatro de marzo de 1520 un Sínodo, cuyo resultado fue la publicación de las Constituciones Sinodales del Obispado de Córdoba, las cuales tenían que estar en todas las iglesias del obispado de Córdoba y catedral<sup>15</sup>. En algunos de sus capítulos se regula diversos aspectos del mundo funerario. A continuación, veremos algunos de ellos.

Velar por el buen cumplimiento de las mandas testamentarias y amonestación a los albaceas o herederos encargados de las mismas, con el fin de que se llevase a término la última voluntad de los difuntos. Como medida de control se solicitaba hacer un informe de los individuos fallecidos durante el año incluyendo algunas anotaciones como los que hacen testamentos, quienes eran sus albaceas y herederos, el escribano y las mandas pías; estos informes se tenían que remitir al obispo o provisor del Obispado de Córdoba. Para los que no cumplieran con esta estipulación había excomunión o multas económicas, según la pena<sup>16</sup>.

Regulación económica para solicitar las diversas cartas de provisiones para asuntos como la colación de beneficios por muerte; licencias para edificar capillas; licencias para trasladar cadáveres de una sepultura a otra, dentro o fuera del obispado; erección de capellanías perpetuas<sup>17</sup>.

Algunos clérigos no permitían decir vigilijs con letanías en los enterramientos, por lo que mediante este Sínodo se permitió que se dijese oficios y vigilijs o letanías y misas según el difunto hubiese mandado en su testamento; para lo cual se estipulaba unas limosnas.

Se prohibía realizar enterramientos de noche, salvo con la licencia oportuna; además se prohibía prestar ornamentos sagrados para que se pusieran

<sup>15</sup> MANRIQUE, Alonso, *Constituciones Sinodales del Obispado de Córdoba*, Sevilla, 1521.

<sup>16</sup> *Ibidem.*, f. XII v. – XIII v. Este punto fue objeto de revisión varias décadas después, en los Sínodos Diocesanos celebrados entre 1563 y 1670 por el prelado cordobés, don Cristóbal de Rojas y Sandoval, según relata HERRERA MESA, Pedro P., «El entorno de los difuntos a través de los Sínodos diocesanos cordobeses del siglo XVI», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco J. (coord.), *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, San Lorenzo del Escorial, Ediciones Escorialenses, 2014, pp. 103-107.

<sup>17</sup> *Ibidem.*, f. XXIV r. – XXVII r.

sobre los difuntos a no ser que fuesen del difunto, bajo pena económica por incumplimiento<sup>18</sup>.

Una práctica común en muchos clérigos para decir treintanarios, misas, responsos u oficios similares era la de pedir más limosnas de las establecidas por los aranceles eclesiásticos o pedir excesivas pitzanas para igualar el precio fijado; para lo cual el Sínodo daba unas pautas de comportamiento y honestidad para los clérigos<sup>19</sup>.

Para velar por el cumplimiento de las memorias o capellanías que dejaban los difuntos para salud de su alma, el Sínodo aprobó que los rectores tenían que hacer una tabla, que estuviesen colgadas en las sacristías de las iglesias, con algunos datos como mención de las memorias que tenían que hacer, posesiones que dejaban y el nombre del beneficiado; estas tablas eran posteriormente examinadas por el provisor o visitador del obispado. Para que estas memorias fuesen cumplidas se proveía de un salario para los capellanes<sup>20</sup>.

Los clérigos que fuesen a encomendar alguna memoria por el alma de los difuntos tenían que ir con una sobrepelliz, bajo pena de sanción económica<sup>21</sup>.

Tenían obligación de reparar, adornar, labrar o reedificar las propiedades y bienes de las iglesias que recibieran los clérigos de cualquier grado o dignidad a través de capellanías, donaciones o mandas; para lo cual el Sínodo mandaba a los prelados cordobeses que vigilasen esta cuestión, por medio de sus provisores o visitadores se instauraba de forma anual la visita a las iglesias conforme a unos interrogatorios que las constituciones sinodales establecían<sup>22</sup>.

### 1. 3. Otras disposiciones legales.

Además de las normativas que antes hemos comentado había otros documentos que regulaban, incluso de forma más concreta, el desarrollo del mundo funerario en la Catedral de Córdoba. A continuación, hacemos una relación detallada de estos documentos que deberíamos de tener en cuenta.

En el libro de Ceremonial del Coro<sup>23</sup>, citado en numerosas ocasiones

<sup>18</sup> *Ibidem.*, f. XLII v. – XLIII r.

<sup>19</sup> *Ibidem.*, f. XLIII r. – XLIII v.

<sup>20</sup> *Ibidem.*, f. XLIX r. – XLIX v. Para nuestro trabajo hemos utilizado algunas de estas tablas procedentes del Archivo Catedral de Córdoba [ACC] o Archivo General del Obispado de Córdoba [AGOC].

<sup>21</sup> *Ibidem.*, f. XLIX v.

<sup>22</sup> *Ibidem.*, f. LXIII v. – LXIV r.

<sup>23</sup> XIMÉNEZ Y HOYO, Manuel, *Suplemento al ceremonial y manual de las preces, en el cual se anotan las que deben decirse y los ritos y ceremonias que deben observarse en esta Santa Iglesia Catedral de Córdoba, en las exequias, aniversarios, oficios y procesiones de difuntos que se hacen en ella, con arreglo al ritual romano, decisiones de la Sagrada Congregación de ritos y loables costumbre de la dicha Santa Iglesia, Córdoba, 1805, pp. 493-622.*

en los Estatutos del Cabildo de 1577, se regulaba de forma más exhaustiva el ritual sobre los difuntos, así como: el modo de hacer las exequias en el día del entierro de los obispos, capitulares o personas que asistan al cabildo catedralicio; oficios de difuntos; misas solemnes de réquiem; procesiones ordinarias de difuntos, procesiones generales de difuntos en el día de su conmemoración; honras por el papa, rey, obispos<sup>24</sup>.

En los testamentos de los propios difuntos, en multitud de ocasiones, se estipulaba como querían que se realizases las exequias y posteriores oficios religiosos por el alma del difunto. Tenemos que tener en cuenta el capítulo octavo del título primero de la Constituciones Sinodales, que hace referencia a la falta de cumplimiento de las mandas testamentarias.

Los libros de fundaciones o constituciones de capillas y capellanías nos dan una riquísima información, desde la construcción de las capillas hasta otros aspectos que regulaban el propio funcionamiento de las mismas. Dejando información relativa a la dotación económica, lugar de emplazamiento, advocación de las capillas, los patronos que ostentan el derecho de enterramiento, la decoración de la capilla o contratación de los artistas que debían realizar dicho encargo, la dotación de ornamentos religiosos o vasos sagrados para oficios religiosos *in situ*, nombramiento de capellanes, contratación de oficios religiosos o memorias por el alma de los difuntos aquí enterrados, normas para el mantenimiento y decoro de estos lugares.

Las visitas generales eran encargadas por los obispos cada cierto tiempo, tenían intención de recabar todo tipo de información relativa a las capillas y capellanía que había en todas las iglesias de la diócesis, incluyendo a la catedral. Tenemos el ejemplo de la visita solicitada por el obispo don Martín de Córdoba y de Mendoza en 1579<sup>25</sup>, en el que se preguntaba lo siguiente:

- ¿Quién era el capellán que servía la capilla?
- ¿Qué provisión tenía asignada el capellán?
- Sobre la honestidad y las buenas costumbres de los capellanes.
- Sobre el correcto cumplimiento por parte de los capellanes, si son acorde a las constituciones de los fundadores; si han dejado de decir misas que tenían obligación de decir; donde residen los capellanes.
- Si los sacristanes sirven bien y guardan y mantienen limpios los ornamentos.

<sup>24</sup> En este momento no profundizamos sobre los puntos mencionados porque los abordaremos en el capítulo cuarto.

<sup>25</sup> AGOC, Visitas Generales, 6235/01.

- ¿Quiénes son los mayordomos y en qué estado se encontraba la fábrica de la capilla, así como el estado de los bienes que estaban anexados a la misma?
- Si tenían algo que mencionar respecto al funcionamiento de la capilla o capellanía.
- Si saben quién estaba sepultado en la capilla o altar; quién dio licencia para su fundación; quienes eran los sucesores o habían sido; quién había administrado los bienes de su fábrica.

Otras disposiciones puntuales las encontramos en cuatro libros manuscritos de la Biblioteca del Cabildo de la Catedral de Córdoba<sup>26</sup>, como son el *Libro de las tablas* donde aparecían los derechos y propiedades del Cabildo; el *Manuscrito 166* o los dos volúmenes del *Libro Verde*, donde estaban recogidas las memorias y lo que los difuntos dejaban para que se cumplieran dichas memorias.

## 2. LA FUNDACIÓN DE CAPILLAS Y ALTARES EN LA CATEDRAL DE CÓRDOBA.

Durante el período que estamos analizando, la fundación de capillas y altares en el interior de la Catedral de Córdoba fue uno de los distintivos de poder personal y familiar, cuya principal intención pudo ser la perdurabilidad del recuerdo del difunto, la preeminencia y la exclusividad.

La fundación de una capilla o altar siempre tuvo aparejado la constitución de capellanías, para tal fin, que era «una fundación perpetua por la cual una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes –en vida o por testamento- y formaba con ellos un vínculo que se destinaría a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, quien quedaba por ello obligado a rezar un cierto número de misas por el alma del difunto o de su familia (o cumplir otras cargas de carácter litúrgico). La sucesión en el disfrute de este vínculo se regulaba generalmente, estableciendo en ciertas personas el derecho de patronato sobre la institución»<sup>27</sup>.

Las capillas funerarias, junto con las casas palaciegas, fueron para las elites locales religiosas o civiles, los mejores lugares de representación y escenificación de su poderío social, político y económico; reflejado principalmente

<sup>26</sup> BCC, Libro de las Tablas (o Manuscrito 125); BCC, Manuscrito 166; BCC, Libro Verde.

<sup>27</sup> PRO RUIZ, Juan, «Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», en *Hispania Sacra*, 41, 1989, pp. 585-602.

en la iconografía heráldica, localizada en los lugares más estratégicos<sup>28</sup>. María Concepción Quintanilla Raso resalta que en estos lugares siempre fueron visibles las armas, como apellidos de los benefactores; que actuaron como un auténtico recurso simbólico de representación y propaganda del poder nobiliario<sup>29</sup>. Aunque como dice Juan Egea, esta necesidad de articular espacios sagrados como centros operativos de la influencia y la pervivencia de las distintas familias nobles, es solo un aspecto de la relación con las instituciones religiosas<sup>30</sup>. Ángela Atienza López por su parte señala que la fundación de capillas y capellanías constituyó una estrecha relación entre el clero y la nobleza<sup>31</sup>.

### 2. 1. Posibilidades, obligaciones y derechos.

Los fundadores cuando realizaban la constitución de las capillas y altares, generalmente fijaban una serie de términos relacionados con la propia fundación: la capacidad económica con la que contaría, esto es la dotación de explotación de diversos bienes; las obligaciones de los capellanes y las personas sobre las que recaída el patronazgo; la dotación de misas y aniversarios, fijando incluso su número anual de forma pormenorizada; elección de la celebración de estos oficios religiosos; tipología de la fundación, es decir si era patronato laical o eclesiástico; también como se realizaría la sucesión del patronato. Todos estos términos mencionados los podemos ver claramente en las constituciones fundacionales de la Capilla del Espíritu Santo elaboradas por don Diego de Simancas el 13 de marzo de 1583, siendo obispo de Zamora<sup>32</sup>.

Los patronos, además de elegir a los beneficiados de una capellanía, podían disfrutar de algunos derechos: ya fuese de tipo honorífico, por tener un lugar reservado en la capilla o altar de su patronato; de tipo oneroso, como es el tener que conservar y mantener de manera decorosa la fábrica y bienes patrimoniales de ese lugar; percibimiento de pensiones anuales sobre rentas del beneficio<sup>33</sup>.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ TORRICO, Antonio J., «La nobleza cordobesa y el patronazgo religioso» en *Ámbitos: revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 30, 2013, pp. 79-92.

<sup>29</sup> *La nobleza señorial en la Corona de Castilla*, Granada, Universidad de Granada, 2008, pp. 68-69.

<sup>30</sup> «Patronazgo nobiliario e instituciones conventuales en la Época Moderna. La villa de Palma, siglo XVI-XVII», en *Ariadna*, 19, Palma del Río, 2008, p. 207.

<sup>31</sup> «Nobleza y órdenes religiosos. Los patronatos sobre las Provincias y capítulos en la España Moderna», en RIVERO RODRÍGUEZ, M. (Coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La orden de San Juan, Vol. 1*, Madrid, Polifemo, 2009, p. 551.

<sup>32</sup> AGOC, Administración de Capellanías, 1141/01, legajo 211.

<sup>33</sup> BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El clero en la España Moderna Córdoba*, Córdoba-Madrid, Cajasur-CSIC, 2010, pp. 83-88. Otra obra significativa de este autor para el punto que estamos tratando es *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.

## 2. 2. La dotación de las capillas y altares.

El instrumento para la perduración de las capellanías fue a través de su dotación de juro y censo sobre propiedad o con donaciones de viñas, huertas, yugadas de tierra, olivares, caballerizas, casas, censos, mesones, aceñas, tenerías, lagares sierra, baños<sup>34</sup>. Estas dotaciones se especificaban generalmente en los testamentos o constituciones de las capillas y altares.

La dotación de la Capilla del Espíritu Santo se compró con 600 ducados de juro perpetuo sobre las carnicerías de Córdoba y el obraje de paños. De esta cantidad 300 ducados irían para constituir dos capellanías (150 ducados de once reales el ducado para cada capellanía); 60 ducados para el salario del sacristán; para la fábrica del edificio, ornamentos, cera y ministriles 40 ducados; los 200 ducados restantes para que el Arcediano de Córdoba o canónigos dieran limosna a pobres vergonzantes, dando entre 2 y 4 ducados a cada uno (esto significaba dar limosnas entre 40 y 100 pobres anualmente).

Las capillas y altares eran provistos de una serie de elementos, tanto litúrgicos (para poder celebrar misas) como artísticos, más o menos decorados según el nivel adquisitivo. Hablamos de altares para celebrar misa, candelabros, retablos decorados con lienzos o esculturas. Si eran capillas podían tener rejas-tabique forjados donde aparecían elementos heráldicos, mientras las capillas y altares solían contar con elementos heráldicos en numerosos lugares (retablos, pinturas, paredes, cúpulas y techos). Todo dependía de la potencialidad económica del difunto o de la familia a la cual pertenecía la capilla o el altar. Llegados a este punto tendríamos que hacer hincapié en señalar la importancia que tuvieron todos los fundadores de capillas y altares en el devenir histórico-artístico del propio monumento catedralicio, ya que con estas aportaciones económicas se sustentó la propia mesa capitular durante siglos.

En la actualidad, algunas de estas capillas y altares han sido despojadas de sus elementos decorativos originales, o a veces alteradas o colocadas en otros lugares.

## 2. 3. Elección del lugar.

Un aspecto fundamental de los hombres y mujeres de los siglos XIII al XVI, fue la elección del lugar donde reposarían sus cuerpos después de muertos. Por su parte, Soledad Gómez Navarro<sup>35</sup> señala una variedad de lugares escogidos por la población cordobesa para ubicar su enterramiento, estos son:

<sup>34</sup> AGOC, Administración de Capellanías, 1054, legajo 1, sin foliar.

<sup>35</sup> *Una elaboración cultural de la experiencia del morir. Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1998, pp. 131-142.*



catedrales, parroquias, conventos, ermitas, etc.. Distingue además la ubicación concreta, como, por ejemplo; delante de imágenes, portal parroquial, pie de las gradas del altar mayor, interior de capillas, entradas de capillas, pie de altares, bajo la sacristía, pie del púlpito, etc.

Para difuntos de nuestro objeto de estudio, el lugar de sepultura fue la el interior de la catedral de Córdoba; numerosos investigadores coinciden en señalar a las catedrales como el lugar predilecto como última morada<sup>36</sup>. Atendiendo a la ubicación de los enterramientos, hasta finales del siglo XVI los lugares privilegiados se articulaban en torno a la primitiva Capilla Mayor (o capilla de Nuestra Señora de Villaviciosa). Con la construcción del Crucero entre los siglos XVI y XVII, los lugares privilegiados se articularon en torno al crucero y coro. Paralelamente, hacia 1586 concluyeron las obras de la nueva iglesia parroquial de la collación de Santa María (Parroquia del Sagrario), por lo que los vecinos de este barrio tenían derecho de entierro y demandaban ser sepultados en la entrada de dicha iglesia<sup>37</sup>.

Para el estudio de la ubicación de las capillas y altares como lugar de enterramiento, hemos seguido como modelo la distribución que ha realizado Manuel Nieto Cumplido<sup>38</sup>. Aunque para ceñirnos al periodo que nosotros estamos estudiando hemos utilizado también el *Libro de Aniversarios y Fiestas* (o relación ca. 1454)<sup>39</sup>; *Libro de Memorias y Aniversarios* (o relación ca. 1557)<sup>40</sup>; el plano de la Catedral de 1741, mandado hacer por el obispo de Córdoba, Don Pedro de Salazar y Góngora<sup>41</sup>. Según Manuel Nieto, a lo largo de su historia la catedral cordobesa ha contado con un total de ciento cuatro capillas y altares, cuya fundación abarca desde el año 1236 hasta las restauraciones en la primera mitad del siglo XX<sup>42</sup>. Estas fundaciones están vinculadas principalmente a los prebendados del cabildo (dignidades, canónigos, racioneros) y miembros destacados de la nobleza, algunos de ellos relacionados con la reconquista de Córdoba; también a los prebendados cordobeses, reyes o miembros de la realeza.

<sup>36</sup> Como así hace constatar multitud de autores.

<sup>37</sup> Ubicada en el ángulo suroriental del interior de la catedral.

<sup>38</sup> *La Catedral de Córdoba, Córdoba, Cajasur, 2002*, pp. 289-495.

<sup>39</sup> ACC, Cajón L, n°444, ff. 1r-2v.

<sup>40</sup> ACC, Cajón L, n° 441.

<sup>41</sup> Este plano se encuentra actualmente en las estancias del ACC.

<sup>42</sup> Este autor distingue un total 104 capillas y altares, nosotros hemos obviado dos espacios, ya que no son fundaciones pías como tal, nos referimos a la librería y la sacristía de los recaudos.

### 3. RITOS FUNERARIOS: ENTIERROS, MISAS, MEMORIAS Y ANIVERSARIOS.

Sobre el ritual de cómo realizar los enterramientos de los nueve días y las honras por el Obispo, Beneficiados del Cabildo y demás personas, no entraremos a comentar, ya que anteriormente lo mencionábamos en la normativa regulatoria a través de los Estatutos de la Santa Iglesia Catedral<sup>43</sup>; también a través del Libro de Ceremonial, sabemos perfectamente cómo se articulaba el sepelio y ritual funerario<sup>44</sup>. A continuación, nos detendremos con más detenimiento en exponer otros oficios religiosos que han arrojado gran cantidad de datos para nuestro estudio, nos referimos a las misas, las memorias y aniversarios. Esto nos dará una idea aproximada para ver con exactitud quién se enterró en el interior de la catedral, además de constatar su estamento social.

#### 3. 1. Misas.

La celebración de misas por el alma de los difuntos, fue sin duda uno de los aspectos más importantes de las actitudes ante la muerte; prueba de ello fue la masiva inclusión en los testamentos de esta manda. No nos detendremos en analizar de forma pormenorizada este punto del testamento y la constitución de las capellanías, porque son numerosos los autores que lo estudian, entre los que destacamos los estudios de Soledad Gómez en Córdoba. En esta ocasión nos detendremos en el estudio de las misas de punto que se celebraban en la Catedral, perfectamente reguladas en *los Estatutos de la Santa Iglesia Catedral*<sup>45</sup> de cómo, quién, donde y cuando decir las misas de punto.

Desde la dedicación de la Santa Iglesia Catedral hasta el año 1577, el Cabildo recibió multitud de solicitudes por los fieles para la celebración de misas, como medio para obtener la salvación de su alma; estos difuntos podían estar o no enterrados en el interior de la catedral. Estas misas eran celebradas en los altares o capillas que los difuntos dejaban establecidas, o dejaban a libre elección de los albaceas o del Cabildo.

Con la redacción de los estatutos en el año 1577 surgió un serio problema respecto al cumplimiento de estas mandas pías; el Cabildo, tras analizar todos los documentos que tenía en sus archivos, fue incapaz de tener un conocimiento exacto del número de misas que tenía obligación de decir. Añadiendo el factor documental, se tendría que añadir que el valor de la moneda fijado por difuntos del siglo XIII ya no era el mismo que en la última mitad del siglo XVI, las propiedades sujetas a esas mandas pías habían desaparecido o

<sup>43</sup> F. 103 r. – 105v.

<sup>44</sup> XIMÉNEZ Y HOYO, Manuel, *Suplemento al ceremonial...*, pp. 493-622.

<sup>45</sup> f. 53 r. – 54 v.

perdido por completo su valor. Por lo que, se estableció un total 9.125 al año, esto es 25 misas diarias, en los cuatro altares de punto<sup>46</sup>, a cargo de los capellanes de la veintena y otros clérigos beneficiados que tenían la obligación de decir estas misas. Estas misas estarían a cargo de la Mesa Capitular, pagando la misa a 42 maravedíes (unos 383.250 maravedíes anualmente), además de aportar ornamentos, cálices, libros, frontales, vino y ostias, salvo la cera que correría a cuenta de los clérigos que dijese la misa.

Pero el estatuto estableció un número muy inferior respecto al número de misas que se tendrían que decir; según un informe elaborado por el Cabildo en el año 1790<sup>47</sup>, se menciona que el número de misas que aproximadamente habrían encargado los fieles difuntos, alrededor del año 1500 a 1520, ascendía a 29.500 anuales. Según este informe, en el tiempo del estatuto había un libro sin fechar<sup>48</sup>, en el que se mencionaban 84 capellanías, con la anotación de quién las fundó, con qué la dotó, que cargo de misas impuso y en que altar se tendrían que cumplir. La dotación de capellanías fueron en viñas, huertas, yugadas de tierra, olivares, caballerizas, casas, censos, mesones, aceñas, tenerías, lagares sierra, baños<sup>49</sup>. Cita el informe que el motivo de la reducción de misas de 29.500 a 9.150 anuales, fue que en el año 1577 el Cabildo entendió que debía hacer una gran reducción por haberse perdido algunas posesiones, otras deteriorado y el estipendio de las misas incrementado. Por otra parte, haría que el Cabildo en lugar de pagar 1.239.000 maravedís anuales pasase a pagar 383.250 maravedíes a los capellanes encargados de decir las misas de punto.

### 3. 2. Memorias y aniversarios.

Como ya comentamos anteriormente, en *los Estatutos de la Santa Iglesia Catedral* se regulaban los oficios que se debían hacer a los difuntos<sup>50</sup>. Estos oficios se realizaban durante los seis primeros días de cada mes, durante los doce meses del año. Se realizarían dos aniversarios por día según lo contenido en el *Libro de Ceremonial del Coro*<sup>51</sup>. Estos seis días se denominaban también “días de oficio”, con un total de setenta y dos.

<sup>46</sup> Uno de ellos fue el altar de San Sebastián.

<sup>47</sup> AGOC, Administración de Capellanías, 1054, legajo 1, sin foliar. En este expediente el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral elabora un informe dirigido al prelado cordobés, don Antonio Caballero y Góngora, para que permitiera una reducción de misas de punto en 4.562 anuales, ya que a través de los Estatutos de Fray Bernardo de Fresneda, se establecieron 9.125 misas.

<sup>48</sup> Este libro se conservaba en 1790 y el letrado don Diego Ramírez fecho en torno al año 1500 y 1520.

<sup>49</sup> AGOC, Administración de Capellanías, 1054, legajo 1, sin foliar.

<sup>50</sup> f. 15 v.-16r.

<sup>51</sup> XIMÉNEZ Y HOYO, Manuel, *Suplemento al ceremonial y manual de las preces...*, 535-540.

Las memorias y aniversarios por cada difunto estaban apuntadas en el *Libro de Memorias y Aniversarios*<sup>52</sup>, había un libro para cada mes del año<sup>53</sup>. Cada libro contiene seis estaciones, una para cada día de los seis indicados anteriormente; en cada estación aparecen los nombres de los difuntos, cargos y lugares donde se debía hacer los responsos y oraciones pertinentes. Cada estación tenía varias decenas de memorias y aniversarios contabilizándose cerca de 500 que el Cabildo Catedralicio de Córdoba debía de realizar mensualmente; esto supondría realizar unas 6.000 memorias durante un año.

El ritual (o estaciones por los difuntos) comenzaba en el Coro, saliendo el Cabildo en procesión con cruz, ciriales, aceite y presidiendo el preste con capa pluvial negra, hasta la sepultura o tumba del difunto que marcaba cada estación, en donde se realizaba una aspersión y se cantaban seis responsos con la oración correspondiente a cada difunto en el lugar indicado. Después de realizar todos los responsos y oraciones el Cabildo volvía al Coro cantando el responso *Qui Lazarum* y concluiría el preste los versículos y la oración *Fidelium*.

## CONCLUSIONES

La creación y dotación de capillas y altares en la catedral fue un hecho necesario e imprescindible para que se realizaran enterramientos en el interior de la Catedral, ya que casi todos los espacios culturales están vinculados a este fin. Por otra parte, cabría determinar que la función principal de tales espacios fue la de vincularse con un linaje concreto, asegurando a la familia una sepultura en lugar digno y preferente. También fueron importantes estas fundaciones en la evolución y concepción arquitectónica y artística de la catedral cordobesa. Dicho lo anterior, observando la dispersión de las capillas y altares y poniendo en paralelo los perfiles sociales de sus fundadores, podríamos decir que no hubo una ubicación o espacio privilegiado como tal en el interior de la Catedral, más bien la importancia estaba en procurarse un lugar en la iglesia mayor de la diócesis, por parte de estas familias, que generalmente eran ilustres.

Otro aspecto muy importante que hemos podido constatar ha sido la importancia que adquirió para la Mesa Capitular la realización de misas por el alma de los difuntos, resultando ser algo rentable. Aunque, las misas y otros oficios religiosos fue algo fundamental; tanto para el individuo fallecido, que

---

<sup>52</sup> ACC, Cajón L, nº 441. Manuel Nieto lo fecha alrededor de 1557, pero tras analizar los difuntos mencionados podríamos fechar este libro de memorias aproximadamente en 1569.

<sup>53</sup> Actualmente en el ACC se conservan todos los libros del año salvo los meses de marzo y abril, cuyos volúmenes se encuentran en el AGOC.

lavaba su alma y acertaba su estancia en el Purgatorio; como para las propias instituciones eclesiásticas, que veían cómo aumentaban sus ingresos por estos servicios. Las mandas pías se convertían en una necesidad, porque a través de ellas el individuo demostraba su bondad y misericordia hacia los demás.

## BIBLIOGRAFÍA

- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, «Nobleza y órdenes religiosas. Los patronatos sobre las Provincias y capítulos en la España Moderna», en RIVERO RODRÍGUEZ, M. (Coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La orden de San Juan, Vol. I*, Madrid, Polifemo, 2009, p. 551
- BARRIO GONZALO, Maximiliano, *El clero en la España Moderna* Córdoba, Córdoba-Madrid, Cajasur-CSIC, 2010.
- El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.
- DE FRESNEDA, Bernardo, *Estatutos de la Sancta Yglesia Cathedral de Cordova*, Antequera, 1577.
- EGEA ARANDA, Juan «Patronazgo nobiliario e instituciones conventuales en la Época Moderna. La villa de Palma, siglo XVI-XVII», en *Ariadna*, 19, Palma del Río, 2008, p. 207.
- GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural de la experiencia del morir. Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1998.
- GONZÁLEZ TORRICO, A. J., «La nobleza cordobesa y el patronazgo religioso» en *Ámbitos: revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 30, 2013, pp. 79-92
- HERRERA MESA, Pedro P., «El entorno de los difuntos a través de los Sinodos diocesanos cordobeses del siglo XVI», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco J. (coord.), *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, San Lorenzo del Escorial, Ediciones Escorialenses, 2014, pp. 103-107.
- MANRIQUE, Alonso. *Constituciones Sinodales del Obispado de Córdoba*, Sevilla, 1521.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, Siglo XXI 2000.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel, *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, Cajasur, 2002.
- POLANCO MELERO, Carlos, *Muerte y sociedad en Burgos en el siglo XVI*, Burgos, Diputación de Burgos, 2001.

- PRO RUIZ, Juan, «Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», en *Hispania Sacra*, 41, 1989, pp. 585-602
- QUINTANILLA RASO, María Concepción *La nobleza señorial en la Corona de Castilla*, Granada, Universidad de Granada, 2008.
- SANZ SANCHO, Iluminado, *La Iglesia de Córdoba (1236-1454): una diócesis de la provincia eclesiástica de Toledo en la Baja Edad Media*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2006.
- XIMÉNEZ Y HOYO, Manuel, *Suplemento al ceremonial y manual de las preces, en el cual se anotan las que deben decirse y los ritos y ceremonias que deben observarse en esta Santa Iglesia Catedral de Córdoba, en las exequias, aniversarios, oficios y procesiones de difuntos que se hacen en ella, con arreglo al ritual romano, decisiones de la Sagrada Congregación de ritos y loables costumbres de la dicha Santa Iglesia*, Córdoba, 1805.

**EL MUNDO DEL TRABAJO, LA DEVOCIÓN Y  
LA ASISTENCIA SOCIAL**

---

---





# ANOTACIONES ACERCA DE LA VIDA DE FELIPE NERI Y SU OBRA

JUAN MIGUEL BLAY MARTÍ.  
*Universidad Cardenal Herrera CEU*  
[juan.blaymarti@uchceu.es](mailto:juan.blaymarti@uchceu.es)

## RESUMEN

Felipe Neri se muestra como una figura relevante de la religiosidad y espiritualidad del Quinientos. Actuará conforme a las normas tridentinas, pero se mostrará reacio a participar de la rigidez imperante en la Iglesia renacentista. Por ello, desde el Oratorio primero y después a través de la Congregación, intentará mantenerse fuera de la norma establecida, pero siempre dentro de sus límites. Este florentino, además, fundará una comunidad secular, independiente y autónoma. Y tras un largo proceso será finalmente canonizado. Sirvan pues las siguientes líneas para conocer a este personaje que será nombrado “Patrón y Apóstol de Roma”.

**Palabras clave:** Felipe Neri, religiosidad, quinientos, tridentinas, Oratorio, Congregación, secular, canonizado.

## ABSTRACT

Felipe Neri is shown as a relevant figure in the religiosity and spirituality of the five hundred. He will act according to Tridentine norms, but he will be reluctant to participate in the rigidity that prevails in the Renaissance Church. For this reason, from the Oratory first and then through the Congregation, it will try to stay outside the established norm, but always within its limits. This Florentine, in addition, will found a secular, independent and autonomous community. And after a long process he will finally be canonized. The following lines are therefore useful to meet this character who will be named “Patron and Apostle of Rome.”

**Keywords:** Felipe Neri, religiosity, five hundred, tridentines, Oratory, Congregation, secular, canonized.

## INTRODUCCIÓN

Leyendo las *vidas* de Felipe Neri su existencia fue de todo menos monótona y aburrida. Lo tuvieron en alta estima los pontífices con los que coexistió, vivió de pleno el Concilio de Trento y la problemática de la Reforma de la Iglesia Católica, y fue propuesto para la púrpura cardenalicia. ¿Quién fue este florentino que habitó en la Ciudad Santa y salió de ella al mundo en loor de santidad?

### 1. LOS COMIENZOS DE FELIPE NERI Y LA FUNDACIÓN DEL ORATORIO

En 1515 vino al mundo en Florencia Felipe Neri “a veynete y dos de julio de 1515”<sup>1</sup>. De la infancia y juventud de Felipe poco sabemos. La precaria situación económica que vivía la familia obligó a su padre a enviar al joven Felipe con su tío Rómulo que regentaba un comercio en la población de San Germán para comenzar una nueva vida como aspirante a mercader. Su tío decidió nombrarlo su heredero al carecer de descendencia. Sin embargo, Felipe no lo aceptó. El joven florentino, después una temporada residiendo con su pariente, decidió partir hacia Roma<sup>2</sup>.

En Roma su primera relación sería con el aduanero Galeoto Caccia, en cuya casa se alojó. Galleoto lo acogió como preceptor de sus hijos. En compensación por las clases que impartía a sus vástagos, los Caccia le dieron al nuevo maestro una pequeña habitación y alimento. Mientras estuvo en su casa llevó una vida austera y rigurosa<sup>3</sup>.

Nuestro protagonista, no contento con su situación personal, resolvió que lo mejor sería estudiar Teología. Para ello aprovechó la proximidad de la Universidad de *La Sapienza*<sup>4</sup>. Al tiempo que estudiaba se dedicaba a visitar los hospitales y las siete iglesias principales de la ciudad. No obstante, poco duró la experiencia universitaria de Felipe. El sistema escolástico de aquel tiempo no le atraía, estaba decidido a dejar sus estudios.

Abandonada la universidad, Felipe comenzó a llevar vida eremítica. Eligió un lugar para dicha existencia: las catacumbas bajo la iglesia de San Sebastián. Encontraba en estas laberínticas cuevas el florentino su retiro espiritual. Se hacía acompañar solo por textos devotos y un mendrugo con el

<sup>1</sup> Luis Crespi de Borja, *Vida de San Felipe Neri Florentino presbítero secular fundador de la Congregación del Oratorio*, Valencia, Ed. J. Batlle, 1730, p. 1.

<sup>2</sup> Antonio Cistellini, *San Filippo Neri. Breve storia di una grande vita*, Roma, Ed. San Paolo 2010, p. 15.

<sup>3</sup> Luis Bertrán, *Vida y hechos milagrosos de S. Felipe Neri, clérigo florentin, fundador de la congregación del oratorio*, Valencia, Ed. F. Mey, 1625, p. 20.

<sup>4</sup> Luis Crespi, *op. cit.*, p. 8.

que se alimentaba todo el día<sup>5</sup>. Llevaba Felipe Neri alrededor de diez años en Roma viviendo de esta forma, cuando se le clarificó su vocación debido a un acontecimiento sorprendente la víspera de Pentecostés. Con toda seguridad sufrió un infarto al que sobrevivió, que él interpretó como un milagro. No encontrando remedio para su la enfermedad y ante el temor de un nuevo ataque, decidió abandonar el anacoretismo y dedicarse al apostolado.

Para conseguir su propósito predicaba Neri en lugares públicos. Su homilética abarcaba desde los temas más mundanos a los más espirituales. Todas estas pláticas las realizaba el florentino, además, en la iglesia de San Gerónimo de la Caridad, parroquia en la que se constituyó en torno a él una pequeña comunidad que era el centro de la vida religiosa de nuestro protagonista<sup>6</sup>. En aquella iglesia Neri encontró un confesor, el padre Persiano Rosa. Con el fin de ayudar al prójimo, el florentino persuadió a Persiano para fundar allí una nueva cofradía y un nuevo hospital. Así en agosto de 1548, comenzarían a ser acogidos los primeros peregrinos pobres que llegaban a Roma para visitar los lugares santos de la ciudad<sup>7</sup>.

A los pocos años, debido a la gran cantidad de peregrinos que llegaron a Roma, con ocasión del año jubilar de 1550, Felipe y sus acólitos tuvieron que ampliar las instalaciones para acogerlos. De este modo se fundó de manera definitiva en la iglesia de San Salvador en el Campo la archicofradía con el nombre de la Santísima Trinidad. No podía continuar Felipe con su labro sin ser ordenado sacerdote. Al principio Felipe rehuyó la propuesta. Sin embargo, el padre Persiano no aceptó tal excusa, aceptó Felipe el mandato de su confesor<sup>8</sup>. Después de haber recibido en las órdenes menores y mayores, el 29 de mayo de 1551 sería ordenado sacerdote<sup>9</sup>. El padre Felipe a partir de aquel momento decidió vivir en la casa de San Gerónimo de la Caridad<sup>10</sup>. En su nueva residencia comenzaron unas reuniones en las que se leía y discutía sobre espiritualidad, estamos ante el “embrión” del Oratorio, era el año 1554<sup>11</sup>.

Con los más asiduos al nuevo Oratorio formó un pequeño *corpus* que pronto se ampliaría. El grupo era heterogéneo, desde artesanos hasta nobles, aunque tenían un nexo común, la falta de problemas económicos, no había

<sup>5</sup> Luis Crespi, *op. cit.*, p. 10, y Massimiliano Ghiraldi, “Entre oratorianos y jesuitas: el redescubrimiento de las catacumbas romanas a inicios de la Edad Moderna”, *Historia y grafía*, 51, (2018), pp. 215 – 240.

<sup>6</sup> Antonio Cistellini, *op. cit.*, p. 22.

<sup>7</sup> Luis Crespi, *op. cit.*, p. 18 – 19.

<sup>8</sup> Luis Bertrán, *op. cit.*, pp. 45 – 46.

<sup>9</sup> Antonio Gallonio, *Vita del beato P. Filippo Neri Florentino*, Roma, Ed. D. Roncagliolo, 1600, pp. 42 – 43.

<sup>10</sup> Luis Crespi, *op. cit.*, p. 22.

<sup>11</sup> Antonio Cistellini, *op. cit.*, pp. 24 – 27.

pobres entre ellos. Esto llama la atención. Así lo explica A. Cistellini: “La masa de miserables y pedigüños, numerosa y creciente [...] es una categoría que no consta haya entrado nunca en el ambiente de los intereses ministeriales de Felipe”<sup>12</sup>. En este caso, el autor vierte su opinión teniendo en cuenta la relación de personajes que conformaron el círculo del padre Neri desde el principio. Encontramos en el embrionario Oratorio personalidades de alto linaje, todos ellos tenían un nivel económico elevado. Ninguno buscaría en la nueva institución una ocupación rentable, sino más bien el evitar caer en el pecado<sup>13</sup>.

Pronto, Felipe logró atraer a un buen grupo estudiantes universitarios. Algunos de ellos forman parte de la historia de la institución. Uno de ellos sería César Baronio, futuro cardenal y según todos los autores, el primer oratoriano como tal<sup>14</sup>. Muchos de estos jóvenes pertenecían a la colonia de florentinos residentes en Roma. Estos se organizaron para que Felipe se hiciera cargo del gobierno de la iglesia de San Juan Bautista, conocida como la de los florentinos. Para conseguir su propósito le ofrecieron todas las comodidades que pudiese necesitar. Ante la insistencia de sus compatriotas, el padre Felipe respondió que debía pensárselo. Finalmente rehusó el ofrecimiento. Ante la contestación, los allí presentes tomaron la resolución de acudir al pontífice Pio IV para que “obligara” a Neri a cumplir sus deseos. El papa apoyó la solicitud de los jóvenes y estos, con la resolución del prelado, volvieron a hablar con Felipe. Nuestro protagonista no pudo negarse y obedeció la orden papal, con la condición de no dejar San Gerónimo<sup>15</sup>.

Una vez aceptada la dirección de aquella parroquia, hizo ordenar sacerdotes a tres de sus acólitos, entre ellos estaba César Baronio. Les mandó residir juntos en San Juan de los Florentinos<sup>16</sup>. Vivían en San Juan todos atendiendo con suma diligencia todas las labores de la iglesia<sup>17</sup>. Pronto la iglesia de los florentinos alcanzó gran notoriedad, por lo que sus patrocinadores pidieron a Felipe que transfiriese los ejercicios de San Gerónimo. Así lo hizo. Reuniendo a los clérigos y los ejercicios en el mismo lugar. Convirtiéndose, según la mayoría de los autores, en la primigenia Congregación del Oratorio<sup>18</sup>.

Sin embargo, todo no eran alabanzas y parabienes hacia esta nueva comunidad. Pronto se convirtieron en blanco de injurias y calumnias que

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 29.

<sup>13</sup> Luis Crespi, *op. cit.* pp. 50 – 51.

<sup>14</sup> Giovanni Ricci, *Breve noticia d'alguni compagni di San Filippo Neri*, Brescia, Ed. M. Rizzardi, 1706, pp. 25 – 53.

<sup>15</sup> Giacomo Bacci, *Vita di s. Filippo Neri, fiorentino, fondatore della congregazione dell'oratorio*, Roma, Ed. A. Pifarri, 1622, pp. 48 – 49.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> Luis Crespi, *op. cit.*, pp. 52 – 53.

<sup>18</sup> Luis Crespi, *op. cit.*, p. 55.

desencadenarían el acoso hacia Felipe y sus acólitos. El principal instigador de tales persecuciones fue Vicente Teccosi, médico de uno de los diputados de San Gerónimo, que junto a varios religiosos de la parroquia hicieron todo lo posible para que Felipe saliese de la misma. Todo apunta a un resquemor por parte de algunos feligreses por el predicamento que estaba alcanzando nuestro protagonista, un forastero recién llegado. Le pusieron todas las trabas a su alcance. Así estuvieron durante dos años, no logrando su objetivo<sup>19</sup>.

Pero, no terminaron aquí los hostigamientos al florentino. Sus enemigos se centraron esta vez en la visita que realizaba a las siete iglesias. Unos lo acusaban de vanagloriarse de aquella acción, otros le reprobaban el coste de la comida de aquellas peregrinaciones, incluso había quienes argüían que se podían dar “tumultos y sediciones” ante tal aglomeración de gente. Todos ellos abogaban por atajar aquello sin dilación. Les parecía peligroso que personas de diferentes estados se reuniesen en un mismo lugar a dialogar. Todo esto lo denunciaron ante el vicario del papa. Éste hizo llamar a Felipe y le reprendió, según Bacci con estas palabras: “No teneyz verguença vos. Que professays el desprecio del mundo, de juntar tanta gente para captar el aura popular. Y su olor de santidad buscar con este nuevo modo prelacías”<sup>20</sup>. Por ello el vicario le ordenó que dejase todo aquello de lado, le amenazó además con pena de prisión si incumplía dicho mandato<sup>21</sup>. El vicario, además, decidió dar noticia del caso al pontífice, pero murió antes de poderlo hacer. Este inesperado suceso haría que el Pablo IV no tuviera noticia del hecho hasta algún tiempo después. El papa, una vez supo de las circunstancias que rodeaban a Felipe, dictaminó que era inocente, permitiendo al florentino y sus seguidores continuar con sus ejercicios.

Sosegados los ánimos y detenidas las persecuciones, estuvieron los padres filipenses durante diez años en la iglesia de San Juan de los Florentinos. Compaginaban esta sede con la parroquia de San Gerónimo, donde tenía sus aposentos el padre Felipe. En ambas casas se agolpaba una gran cantidad de gente a escuchar la palabra de Dios. Esta situación duró hasta el año 1577, en que dejado el Oratorio de San Juan comenzaron las pláticas en la Iglesia nueva de Santa María de Vallicella.

Viendo cómo aumentaba el interés por los ejercicios espirituales, y que algunos de sus discípulos le reclamaban la vida en comunidad en un instituto reglamentado, le pareció útil buscar un lugar adecuado donde constituir la

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 56 – 57.

<sup>20</sup> Manuel Conciencia, *Vida admirable de el glorioso fundador de la Congregación del Oratorio, san Felipe Neri*, Madrid, Ed. A. Sanz, 1760, p. 167.

<sup>21</sup> Giacomo Bacci, *op. cit.*, pp. 54 – 55.

Congregación. Se pensó en la iglesia de Nuestra Señora de Monticcelli y la de Santa María de Vallicella. Felipe confiando más en el criterio de sus superiores que en el suyo propio, decidió consultarle al papa Gregorio XIII cuál de las sedes debía elegir. El pontífice le aconsejó la segunda, la de Vallicella, por “estar en sitio más espacioso, más frecuentado de las gentes, y por eso más propio para los ejercicios”. Aceptó el florentino la respuesta. Erigió en ella, según la bula de Gregorio XIII *Copiosus in misericordia* de 5 de julio de 1575, “una congregación de clérigos seculares, que se intituló Congregación del Oratorio. Con la facultad además de redactar constituciones y decretos para su gobierno que debían ser sancionadas por la Santa Sede”<sup>22</sup>.

Siendo *de facto* esta iglesia la sede de la Congregación, envió el padre Felipe a vivir en ella a algunos de sus correligionarios. El estado en el que la encontraron era lamentable, pequeña y destartada. La tarea de restauración del edificio se presentaba ardua y el capital con el que contaban era exiguo. Sin embargo, el padre Felipe, con más inspiración que otra cosa, ordenó derribar el edificio hasta los cimientos y construir en su lugar una nuevo<sup>23</sup>. Demolido la vieja iglesia de Santa María, el arquitecto decidió tomar las medidas para la actual. El maestro de obras marcó unas distancias, pero el padre Neri exhortó al técnico a que las ampliase. Llegó un momento en que se toparon con un muro ignoto, vetusto y grueso sobre el que cimentaron. Prosiguieron con la construcción y encontraron tanta piedra que la utilizaron para los basamentos. Así continuó la fábrica de la nueva Santa María de Vallicella hasta el mes de septiembre de 1575, día en el que “puso la primera piedra con la debida solemnidad Alexandro de Medicis, que era ya arzobispo de Florencia”<sup>24</sup>. Dos años después se comenzaron a celebrar allí los oficios. Celebró la misa inaugural el propio arzobispo Alejandro de Medicis. Tardarían unos meses los padres del Oratorio de San Juan de los Florentinos en trasladarse definitivamente a Santa María<sup>25</sup>.

## 2. LA SEDE DEFINITIVA

A poco de habitar allí ya no era suficiente el espacio para todos residentes, cuyo número crecía a grandes pasos. Ante tal situación debían ampliar las instalaciones. Para ello, pretendieron procurarse un claustro adyacente de monjas de Santa Clara. Los superiores de las pocas religiosas que lo habitaban habían decidido que se trasladasen a otro cenobio. Le propusieron tal adquisición al padre Felipe, a lo que éste se opuso. La razón que adujo fue el no gravar con más deudas a la Congregación. A los cinco meses el cardenal Cefi

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 61 – 62.

<sup>23</sup> Manuel Conciencia, *op. cit.*, pp. 177 – 178.

<sup>24</sup> Luis Crespi, *op. cit.*, p. 63 y L. Bertrán, *op. cit.*, p. 90.

<sup>25</sup> Giacomo Bacci, *op. cit.*, pp. 61 – 62.

compró el monasterio adjunto además de otras casas vecinas; y lo entregó todo como limosna a la Congregación<sup>26</sup>.

El único que no residía en Santa María era el padre Felipe, pues aún no había abandonado San Gerónimo. Parecía reacio a dejar lo que fue el inicio de todo. Viendo los padres la necesidad que tenía la Congregación de la presencia de su precursor y no habiendo podido convencerlo de que fuese a Santa María, pidieron su intercesión al cardenal Pedro Donato Cefi. El legado habló de este asunto con el papa Gregorio XIII y el pontífice ordenó a Felipe que estableciese su residencia en la Vallicella<sup>27</sup>. Recibido el mandato, nuestro protagonista se trasladó el 22 de noviembre del 1583<sup>28</sup>. Residiendo el padre Felipe Neri ya en Santa María con sus discípulos y teniendo en las manos la bula que les autorizaba a la erección de dicha institución, el florentino fue elegido por los padres oratorianos como prepósito de dicha fundación. Quería el fundador que el cargo de prepósito no durase más de tres años. Sin embargo, consideraron los padres filipenses que en la figura de Felipe debía darse la excepción a esta norma. De este modo tomaron la decisión de perpetuarlo en el puesto. Así en junio de 1587 lo confirmaron como Prepósito General sempiterno. A lo que el prepósito se opuso con todas sus fuerzas, aunque cedió ante la insistencia de sus correligionarios<sup>29</sup>.

No obstante, aun intentando mantenerse al margen de reglas y votos, el propio Neri consignó algunas constituciones con la aprobación de todos los padres. Le aconsejó y guió en la composición de las mismas el cardenal Gerónimo de la Rovere, arzobispo de Turín. Después de usarse dichos estatutos durante más de treinta años y ya fallecido nuestro protagonista, el papa Pablo V sancionó dichas normas en su breve apostólico de 24 de febrero de 1612<sup>30</sup>. Deseaba además el padre Felipe que las congregaciones fundadas en otros lugares, a imitación de la de Roma, se rigiesen por si mismas, sin depender unas de otras. Confirmando tal cosa, Pablo V concedió un nuevo breve ese mismo año. Sería ratificado posteriormente por Gregorio XV en 1622: “mandando que en todo reciban las de Roma, viviendo y congregándose conforme ellas, según la posibilidad de los lugares”<sup>31</sup>.

No estaban los filipenses aislados de su entorno pues la Roma de la segunda mitad del Quinientos era muy diversa y compleja. Por supuesto las

<sup>26</sup> Manuel Conciencia, *op. cit.*, p. 181.

<sup>27</sup> Luis Bertrán, *op. cit.*, pp. 93 – 94.

<sup>28</sup> Luis Crespi, *op. cit.*, pp. 65 – 66.

<sup>29</sup> Manuel Conciencia, *op. cit.*, pp. 190 – 191.

<sup>30</sup> Luis Crespi, *op. cit.*, pp. 67.

<sup>31</sup> Giacomo Bacci, *op. cit.*, pp. 66 – 67.

mujeres también conforman este heterogéneo mundo romano. Sin embargo, no debemos olvidar que es un mundo eminentemente masculino. Esto se ve reflejado también en el propio Oratorio. Sus fundadores son todos hombres. Aunque hay que precisar que el mundo femenino no le es ajeno a nuestro protagonista. No obstante, mostraba cierto prejuicio hacia él. Pero, el padre Neri no dejaba sin ayuda espiritual a aquellas penitentes que acudían a sus pláticas y confesiones.

M. Cistellini nos pone sobre la pista de algunas de las mujeres que acudieron en pos de socorro anímico a las charlas del prepósito. Entre ellas hay damas con apellidos ilustres y mujeres sencillas. En este último grupo aparecen la napolitana Flora Ragni, que el padre Neri considera “su primera hija espiritual”. Incluso, la llama “mi hermana en Cristo”<sup>32</sup>. En el grupo de las damas de ilustre abolengo tenemos a Ana Borromeo, hermana del cardenal Carlos, entre otras<sup>33</sup>.

### 3. EL PRIMER ORATORIANO, CÉSAR BARONIO

Por su parte, el mundo masculino que rodeaba al padre florentino se llenaría pronto de personajes que alcanzarían fama y renombre. Haremos hincapié en la figura de César Baronio<sup>34</sup>, cardenal y sucesor en la prepositura del propio Felipe Neri.

Cerca de la nueva Congregación vivía el que había de ser el primer discípulo del padre Neri y pilar esencial en la Congregación del Oratorio desde los inicios, César Baronio. Nació César en 1538. Bien joven Baronio se trasladó a Roma donde entró en la universidad de la *Sapienza*. Fue allí donde se encontró con el padre Felipe. Quedó el florentino tan impresionado por el serio estudiante de derecho de “tan transparente inocencia de vida y al ver en él sujeto obediente” que lo enroló en su grupo. El padre Neri logró influir poderosamente en César, tanto que dirigió Baronio sus estudios y le sirvió además de guía espiritual. Por sugerencia del padre florentino dedicó César todo su tiempo libre a las obras de caridad entre los pobres y enfermos. A petición de su maestro, Baronio comenzó a instruirse en Historia de la Iglesia. A ello dedicó César el resto de su vida. Poco después el primero de los discípulos de Felipe sería ordenado sacerdote en 1564 en San Juan de los Florentinos, donde se encargaría del desarrollo y consolidación de la Congregación.

<sup>32</sup> Giovanni Marciano, *Memorias de la congregación del Oratorio*, vol. 2, Madrid, Ed. C. Palomino, 1854, pp. 389 – 396.

<sup>33</sup> Manuel Cistellini, *op. cit.*, pp. 46 – 47.

<sup>34</sup> Sobre Baronio: Luis Pastor, *op. cit.*, Tomos IX y X, Vols., XIX y XXII y John Bertram Peterson, “Cesare Baronius”, *Catholic Encyclopedia*, vol. 2, New York, Ed. G. Hebbberman. 1913.



A partir de 1588 iniciaría el padre Baronio la publicación de los *Annales Ecclesiasticos*. Era ésta fruto de veinte largos años de investigación sobre la Historia de la Iglesia. El propio Sixto V le asignó una pensión anual de 400 escudos para sufragarla. El papa hizo traer para Baronio manuscritos y libros hasta desde España. Incluso le abrieron las puertas de la Biblioteca Vaticana prestándole los manuscritos que allí había. Esta extensísima *Historia* marcó un hito en la historiografía eclesiástica. A partir de la redacción de estos *Annales* se conocería a Baronio como “padre de la Historia eclesiástica”. En 1593 el padre Felipe nombró a César su sucesor, hecho que ratificó el resto de oratorianos eligiéndolo prepósito. Fue Baronio, además, nombrado cardenal por Clemente VIII y posteriormente el papa lo designó como bibliotecario del Vaticano. Este puesto, junto con sus deberes en la Congregación, le dejaban poco tiempo para trabajar en sus *Annales*.

#### 4. EL ORATORIO MÁS ALLÁ DE FELIPE NERI

Además, unido a lo anterior, su celo por las libertades de la Iglesia le había granjeado la antipatía de Felipe II, el cual intentaba ejercer su influencia en el papado. Baronio desde su puesto de confesor de Clemente VIII había apoyado la causa del enemigo del monarca español, el excomulgado Enrique IV de Francia, por cuya absolución abogaba el cardenal. Por ello los *Annales* fueron condenados por la Inquisición española. Esta enemistad con la monarquía hispánica sería un obstáculo en el nombramiento del purpurado como pontífice. En 1607 Baronio dejó sus habitaciones en la Santa Sede para regresar al Oratorio, pues una grave enfermedad estomacal le había postrado en la cama. Rodeado de sus hermanos oratorianos, moriría el 30 de junio de 1607. Concelebraron sus exequias treinta cardenales junto a inmensidad de feligreses. Fue sepultado en la *Chiesa Nuova*.

Se nos presenta una Congregación que se iba consolidando, no sin dificultades. Los discípulos del Oratorio cada vez eran más y más relevantes, la importancia de la institución rebasaba la demarcación de Roma. El gran concepto que se tenía del padre Neri, incluso por los pontífices, fue causa de que en repetidas ocasiones le ofrecieran las máximas dignidades de la jerarquía eclesiástica. El florentino aborreció las dignidades que se le brindaban desde la curia. Aún más, habiendo sido elegido prepósito perpetuo de su congregación, solicitó ser solamente padre. A tal petición se opusieron los padres filipenses. Ante la negativa de sus correligionarios, solicitó Felipe la intercesión de Clemente VIII. Reclamación que fue atendida por el papa, nombrando sucesor del padre Neri a César Baronio<sup>35</sup>.

<sup>35</sup> Luis Bertrán, *op. cit.*, pp. 405 – 407.

Había llegado el padre Felipe a la edad de ochenta años cuando enfermó de fiebres. Podría haber sido uno más de los padecimientos que acompañaron al fundador a lo largo de su vida, pero no fue así. Además, las medicinas administradas por los galenos no surtían efecto. Por lo que el 12 de mayo de 1595 César Baronio, prepósito entonces de la Congregación, temiendo por su vida le administró la extremaunción. Durante un tiempo pareció recuperarse el padre Felipe. Pero una noche un ataque de tos sanguinolento complicó la situación del padre Neri. Y así, postrado en su camastro Felipe, exhaló su último aliento el 26 de mayo de 1595<sup>36</sup>.

Con el cuerpo de su fundador aún caliente, sus más allegados lo lavaron y vistieron con los ornamentos sacerdotales y lo trasladaron a la iglesia. La noticia de la muerte del padre Felipe Neri se difundió rápido. Pronto acudió un número considerable de gente a Santa María, no faltaron entre la multitud cardenales, arzobispos y prelados de toda condición; asistieron también religiosos, nobles y algunas damas, todos “lo amaban como quien se había educado a su lado”<sup>37</sup>.

Cuando todos los fieles habían abandonado la iglesia y habiendo llegado los cirujanos a la misma se convino “abrir” el cadáver antes de darle sepultura. Terminada la operación se le vistió de nuevo para exponerlo a la mañana siguiente a los devotos deseosos de verlo. Una vez cumplido la pretensión popular de rendirle respeto, decidieron los padres oratorianos sepultar el cuerpo de su patrono. Lo hicieron en el cementerio común de la Congregación. La sencillez del sepulcro no le pareció oportuna al cardenal Borromeo, así se lo hizo saber a los padres filipenses y al cardenal de Florencia, Alejandro de Medici. Por orden del prelado se hizo un ataúd nuevo de nogal en el que se dispuso al finado. Una vez en su nueva ubicación comenzaron sus más piadosos fieles a visitarlo<sup>38</sup>.

Por su parte, el rico comerciante Nero del Nero, ferviente devoto del padre Felipe, consagró parte de sus bienes en honor del Santo, en agradecimiento por el nacimiento de su vástago, hasta entonces no había podido ser padre. Hijo que el comerciante consideraba un milagro obrado por san Felipe Neri. Por ello, el mercader se creyó en la obligación de edificar en honor a su intercesor una capilla “suntuosa por sus ornamentos y piedras preciosas”. De este modo el 6 de julio de 1600 se puso la primera piedra de dicha capilla. Concluidas las obras se trasladaron a la misma sus restos mortales. Al día siguiente comenzaron a celebrarse misas en ella.

<sup>36</sup> Giovanni Marciano, *op. cit.*, pp. 205 – 206.

<sup>37</sup> Giacomo Bacci, *op. cit.*, pp. 406 – 407.

<sup>38</sup> Luis Bertrán, *op. cit.*, p. 345.

## 5. DE BEATO A SANTO

Por aquellos años se publicó la vida en latín y en italiano titulada *Vita del Beato Filippo Neri*, compuesta por el padre Antonio Gallonio. En el título de la obra estaba implícita la intención de los hijos de Felipe: su beatificación<sup>39</sup>. Sería Pablo V, devoto de Felipe Neri, quien beatificaría y otorgaría su oficio y misas a todas la Congregaciones; pondría además en la Capilla su imagen en la forma que está hoy. Concediendo también el sumo pontífice indulgencia plenaria el día de su festividad<sup>40</sup>.

Desde los tiempos de Clemente VIII, apasionado partidario del padre filipense, se había comenzado el proceso con el que la Iglesia evidenciaba los méritos de Felipe Neri. Se abordó dicho proceso dos meses después del fallecimiento del florentino. Aceptadas las reclamaciones presentadas ante el pontífice, se dio la orden para examinarse las pruebas aportadas. Sin embargo, se interrumpió el proceso por la defunción del examinador. Los oratorianos hicieron de nuevo la súplica para que se reanudara la investigación. La indagación comenzó de nuevo. Entre tanto había sido nombrado papa Pablo V.

En este interludio añadieron sus instancias al proceso de canonización soberanos y personalidades de la cristiandad, como el rey francés y su madre María de Medici. A los que se unieron el senado y pueblo romano, y la propia Congregación del Oratorio. Ante tal oleada de peticiones el papa remitió de nuevo el negocio a la Congregación de ritos. La cual ordenó que se hiciese el segundo proceso. Terminados los distintos procesos, entregó el pontífice una relación sumaria de ellos a la Congregación de Ritos. Se dio validez a los procesos y a las virtudes y milagros de Felipe Neri. Continuaron además las súplicas para que se otorgase la potestad de rezar el oficio y misa del beato Felipe y su beatitud. La petición fue atendida por dicha Congregación de Ritos. El papa añadió en un breve apostólico de 25 de mayo de 1615 declaró *authoritate* Apostólica a Felipe en el número de los beatos; y dio facultad a los padres del Oratorio de Roma para celebrar su misa y oficio. De este modo, Pablo V colocó, veinte años después de su muerte, a Felipe en los altares como beato y concedió indulgencia plenaria en el día de su fiesta.

Fallecido Pablo V, su sucesor Gregorio XV recibió de los padres filipenses, algunos cardenales y otras personalidades, las instancias para que prosiguiera con la canonización del beato Felipe Neri. El papa acometió de nuevo dicha causa, y la remitió a la Congregación de Ritos. En ella se examinaron la validez de los procesos anteriores y la suficiencia de las pruebas de santidad de

<sup>39</sup> Giovanni Marciano, *op. cit.*, *Vida...*p. 276.

<sup>40</sup> Giovanni della Rocchetta, *Il primo processo per san Filippo Neri nel Codice vaticano latino*, 4 vols., Roma, Biblioteca apostólica vaticana, 1957.

Felipe Neri. Y así, en septiembre de 1621, se resolvió que se había constatado con claridad la santidad y virtudes de Felipe Neri. Finalmente, en noviembre, se declararon probados los milagros propuestos, y por tanto la santidad del padre florentino.

El pontífice pensaba canonizar también a los beatos Isidro Labrador, Ignacio de Loyola y Francisco Javier, y a la beata Teresa de Jesús, para lo que encargó a la misma Congregación que estudiara si era ventajoso santificarlos a todos al mismo tiempo. A lo que respondieron que lo más conveniente era hacerlo en el mismo momento. Así pues, el pontífice determinó santificarlos el 12 de marzo de 1622<sup>41</sup>.

Cuando tuvo lugar la canonización de Felipe Neri junto a cuatro españoles, resultó ser un momento extraordinario, no era frecuente canonizar a cinco nuevos santos al mismo tiempo. Los ciudadanos de Roma vieron además en la santificación de Felipe un triunfo. Finalmente, los habitantes de la capital tiberina se sentían felices por la canonización de su santo, “Patrono y Apóstol de Roma”. Los romanos decían al salir de la canonización de Felipe Neri: “Hoy el papa ha canonizado a cuatro españoles y un santo”<sup>42</sup>.

El caso del florentino se había ralentizado por la animosidad de los españoles, que insistían en que sus santos fueran canonizados antes. A esto se unía el deseo de la curia romana por controlar las causas de santidad. El papado demandaba lo que le correspondía por derecho y con ello fortalecer su autoridad y su influencia. Que el reconocimiento de la Santidad partiera de Roma reforzaba el poder real de la Iglesia católica<sup>43</sup>.

¿Por qué aquella animadversión de los españoles a la santificación de Felipe Neri? El origen está en el pontificado de Clemente VIII. El papa liberó a la Iglesia de la influencia que sobre ella ejercía Felipe II. Ello implicaba un cambio de alianzas. El pontífice se reconcilió con Francia, con la que había roto a raíz de los sucesos conocidos como la Noche de San Bartolomé, y que llevaron a la excomunión de su rey, Enrique IV<sup>44</sup>. En aquel contexto Felipe se reunió con el pontífice. Neri convenció al titubeante Clemente VIII para que aceptara la sinceridad del monarca francés al abjurar del calvinismo. El papa

<sup>41</sup> Ángel Alba, *Los españoles y lo español en la vida de san Felipe Neri*, Alcalá de Henares, Oratorio de Alcalá de Henares, 1992.

<sup>42</sup> Ángel Alba, *op.cit.*

<sup>43</sup> Martín D. W. Jones, *La Contrarreforma, religión y sociedad en la Europa moderna*, Madrid, Akal, 2003 y Henry Kamen, *Cambio cultural en la sociedad del Siglo de Oro: Cataluña y Castilla, siglos XVI – XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1998.

<sup>44</sup> Fernand Braudel, *El Mediterraneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., México, Fondo de cultura Económica de España, 2001 y John H. Elliot, *Europa en la época de Felipe II (1559 – 1598)*, Barcelona, Crítica, 2001.

admitió el arrepentimiento del rey galo. Con lo cual Felipe, que nunca se metía en política, había ganado en la Monarquía Hispánica un enemigo.

## 6. CONCLUSIÓN

En definitiva, la imagen que nos ha llegado de Felipe Neri es la del prototipo del humanista cristiano en quien autoridad y libertad de espíritu están unidos. Enclavado, además, en una época de grandes cambios en la cristianidad. Sin embargo, puede decirse que el mensaje específico de Felipe es el de una espiritualidad fuera de toda heroicidad, que puede ser alcanzada por cualquiera, desde el artesano hasta el cardenal. Detrás de esto está la convicción de que la reforma de la Iglesia debía de integrar al pueblo.

El Oratorio será la concreción de esta visión de la religiosidad. Nacido de las reuniones en la habitación de Felipe en San Gerónimo y finalmente constituido en la Vallicella. La fórmula que utiliza su fundador es sencilla, pudiéndose adaptar a los distintos niveles culturales: no se utiliza el púlpito para los sermones, se tienen de manera llana y dialogada. Felipe Neri no quiso nunca instituir formalmente una nueva orden religiosa. Por ello, no constituyó con votos u otros vínculos jurídicos una comunidad, a pesar de que la bula de reconocimiento de la Congregación por parte de Gregorio XIII preveía la redacción de reglas y constituciones. Esta falta de concreción provocó que se generaran tensiones dentro de la propia comunidad entre aquellos que querían la libertad completa y los que defendían la necesidad de una organización casi monacal. Finalmente, desaparecido el fundador, las constituciones de la congregación fueron aprobadas en 1612, con un equilibrio entre las exigencias de tipo institucional y el ideal filipense de libertad, tanto para sus integrantes como para cada una de las congregaciones. Una autonomía que ha constituido la singularidad de los oratorios filipenses hasta nuestros días.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBA, Ángel, *Los españoles y lo español en la vida de san Felipe Neri*, Alcalá de Henares, Oratorio de Alcalá de Henares, 1992.
- BACCI, Giacomo, *Vita di S. filippo neri fiorentino fondatore della congregazione dell'oratorio*, Roma, Ed. A. Pifarri, 1622.
- BERTRAM PETERSON, John, «Cesare Baronius», *Catholic Encyclopedia*, vol. 2, New York, Ed. G. Hebbberman 1913.
- BERTRÁN, Luis, *Vida y hechos milagrosos de S. Felipe Neri, clerigo florentin, fundador de la congregación del oratorio*, Valencia, Ed. F. Mey, 1625.
- BRAUDEL, Fernand, *El Mediterraneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., México, Fondo de cultura Economica de España, 2001.

- CARMONA MORENO, Félix, «Cuarenta horas: culto eucarístico con siglos de tradición», *Religiosidad y ceremonias en torno a la eucaristía. Devoción y culto general*, vol. 2, San Lorenzo del Escorial, 2003.
- CIROCCHI, Francesco, *Vita del servo di Dio Giovanni Battista Viteli da Foligno. Fondatore dell'Oratorio del buen Giesu in essa città*, Fuligno, Roma, Ed. A. Alterii, 1625.
- CISTELLINI, Antonio, *San Filippo Neri. Breve storia di una grande vita*, Roma, San Paolo Edizioni 2010, p. 15. CONCIENCIA, Manuel, *Vida admirable de el glorioso fundador de la Congregación del Oratorio San Felipe Neri*. Madrid, Ed. A. Sanz, 1760.
- CRESPI DE BORJA, Luis, *Vida de San Felipe Neri Florentino presbítero secular fundador de la Congregación del Oratorio*, Valencia, Ed. J. Batlle, 1730.
- ELLIOT, John H. *Europa en la época de Felipe II (1559 – 1598)*, Barcelona, Crítica, 2001.
- GALLONIO, Antonio, *Vita del beato P. Filippo Neri Florentino*, Roma, Ed. D. Roncagliolo, 1600.
- GHIRALDI, Massimiliano, «Entre oratorianos y jesuitas: el redescubrimiento de las catacumbas romanas a inicios de la Edad Moderna», *Historia y grafía*, 51, (2018).
- JONES, Martin D. W., *La Contrarreforma, religión y sociedad en la Europa moderna*, Madrid, Akal, 2003.
- KAMEN, Henry, *Cambio cultural en la sociedad del Siglo de Oro: Cataluña y Castilla, siglos XVI – XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1998.
- LOZANO LERMA, Josep Ll., *Pere Joan Porcar. Coses esvengudes en la Ciutat y regne de Valencia. Dietari (1585 – 1629)*, Valencia, Universitat de València, 2012.
- MARCIANO, Giovanni, *Memorias de la congregación del Oratorio*, vol. 2, Madrid, Ed. C. Palomino, 1854.
- PETRINI, Pietrantonio, *Memorie prenestine disposte in forma di annali*, Roma, Ed. Pagliarini, 1795.
- RICCI, Giovanni, *Breve noticia d'alguni compagni di San Filippo Neri*, Brescia, Ed. M. Rizzardi 1706.
- ROCCHETTA, Giovanni della, *Il primo processo per san Filippo Neri nel Codice vaticano latino* 4 vols., Roma, Biblioteca apostólica vaticana, 1957.

# ESPACIOS DE ACCIÓN Y CONFINAMIENTO FEMENINO EN ALGUNAS PROVINCIAS PAPALES ENTRE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

FILIPPO MARIA TROIANI Y FRANCESCA GUIDUCCI

*Universidad de Perugia*

[guidufrancesca@gmail.com](mailto:guidufrancesca@gmail.com) / [filippo.troiani@unipg.it](mailto:filippo.troiani@unipg.it)

## RESUMEN

En el tejido de asistencia urbana de la península italiana en la era moderna, se conoce la estructura de los conservadores de la virtud para la esfera femenina. En los territorios de las provincias pontificias, estas realidades a menudo existen debido a la acción de las mujeres: protagonistas, benefactoras y promotoras de una red de bienestar que, bajo el patrocinio de órdenes o grupos religiosos y bajo el disfraz de terciarios y bizzoches, "a la sombra de la catedral", construye espacios de autodeterminación femenina, en el que la mujer encuentra una alternativa al encierro claustral y al matrimonio, a través del logro de su propia independencia económica, ejerciendo un oficio, a menudo dentro de la estructura del "conservatorio", pero, en otros momentos, fuera de él, también demuestra su relación y su inserción en el tejido urbano, no como un sujeto marginado, sino activo en la vida popular, en la acción caritativa y en las prácticas devocionales.

La intervención tiene como objetivo reconstruir esta porción de la vida social y popular y esbozar el panorama sobre la tipología de "cercas femeninas" en los territorios de las provincias pontificias que muestra los resultados de la investigación realizada en el Archivio della Congregazione per la Dottrina della Fede, en los manuscritos del Archivio di Stato de Perugia y de la Biblioteca Augusta de Perugia, centrando la atención en instituciones públicas de asistencia y caridad implantadas en el territorio.

**Palabras Clave:** estado social, casas sagradas, estudios de género, religión

## ABSTRACT

In the organization of urban assistance of the Italian peninsula in the modern age, the structure of conservatives of virtue for the female sphere is known.

In the papal provinces, these are realities where women were actively present: women protagonists, benefactors and promoters of a welfare network that, under the patronage of orders or religious groups and under the guise of *terziarie* and *bizocche*, “in the shadow of the cathedral”, build spaces of female self-determination, in which the woman finds an alternative to cloistered in the monastery or marriage, through the achievement of its economic independence, by exercising trade, often within the structure of the “conservatory”, but, other times, outside it, also demonstrating their relationship and their insertion in the urban network, not as a subject marginalized, but active in popular life, in charity and in devotional practices.

This contribution aims to reconstruct part of social and popular life and outline the panorama on the typology of “female cenacles” in the territories of the papal provinces, showing the results of the research conducted in the Archivio della Congregazione per la Dottrina della Fede, in the manuscripts of the Archivio di Stato of Perugia and the Biblioteca Augusta di Perugia, focused on public assistance and charitable institutions implanted in the territory.

**Keywords:** Welfare, Holy houses, Gender studies, Religion

## 1. TRA ASSISTENZA ED ISTRUZIONE. I CONSERVATORI IN UMBRIA IN ETÀ MODERNA (Filippo M. Troiani)

Se si analizzano i dati riguardanti l’alfabetizzazione femminile in Umbria agli inizi del secondo decennio dell’Ottocento, si riscontra ancora un notevole dislivello tra i due sessi; dai dati del censimento del 1871, le donne in grado di leggere e scrivere risultano essere 16.974, meno della metà rispetto allo stesso dato riferito agli uomini<sup>1</sup>.

Se i progressi nell’incremento dell’alfabetizzazione femminile risultano ancora tanto scoraggianti, ciò è in gran parte dovuto alla pregressa eredità del sistema scolastico dei domini pontifici così come si era venuto conformando nel secolo che precede il processo di unificazione nazionale<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> I dati riferiti sono riportati da Antonio Mencarelli, *Mente e cuore: scuola elementare e istruzione popolare in Umbria tra Ottocento e Novecento*, Napoli, ESI, 1993, p. 18.

<sup>2</sup> Giuseppe Tognon, “La politica scolastica nello Stato pontificio tra Restaurazione e Unificazione (1814-1860)”, in *Chiesa e prospettive educative in Italia tra Restaurazione e Unificazione*, Luciano Pazzaglia (ed), Brescia, La Scuola, 1994.



L'intera struttura educativa dello Stato ecclesiastico era rimasta sostanzialmente inalterata sino alle soglie del processo risorgimentale, malgrado le riforme tentate nel decennio francese e gli interventi delle ricostituite autorità del 1816 e i ben più imponenti provvedimenti legislativi di Leone XII del 1824 e del 1828<sup>3</sup>,

È probabilmente per ovviare in parte a questa carenza che si viene a creare anche in Umbria, una stretta correlazione tra assistenza ed educazione femminile in età moderna.

I due fenomeni sono legati a tal punto che un'indagine sull'insieme delle istituzioni caritativo-assistenziali rivolte all'universo femminile non potrà non coinvolgere anche l'insieme delle varie offerte formative che in esse vengono realizzate, anche in considerazione della cronica assenza di indagini sistematiche sulle istituzioni educative femminili in Umbria in età moderna<sup>4</sup>.

Del resto per le autorità dello stato ecclesiastico intervenire a sostegno dei soggetti sociali più deboli, orfane, carcerate, ex prostitute, derelitte, rappresenta oltre ad un obbligo morale, la risposta ad una precisa esigenza di controllo di tutte quelle situazioni potenzialmente a rischio.

In questo indirizzo di politica sociale, accompagnare le utenti tutelate verso un'alfabetizzazione di base e una formazione professionale dagli eventuali sbocchi produttivi rappresentava una potenziale prospettiva di graduale reinserimento nel sistema.

Un primo elemento di carattere generale su cui soffermarsi a riflettere riguarda l'arco cronologico entro il quale la maggior parte di esse vide la luce; la quasi totalità dei luoghi caritativo-educativi presi in esame infatti ha avuto origine tra la prima e la seconda metà del XVIII secolo, a cavallo dei pontificati di Clemente XIII e Pio VI, nonostante alcuni di essi possano vantare lontane origini nella prima età moderna o risultino il frutto dell'intervento delle nuove autorità dello Stato unitario.

Una serie di indicatori prestabiliti, quali la distribuzione sul territorio, la tipologia dell'utenza servita, gli scopi statutari, ci aiuteranno poi a disegnare un iniziale profilo del fenomeno nel suo complesso.

<sup>3</sup> *Regolamento degli Studi da osservarsi in Roma e in tutto lo Stato Ecclesiastico in virtù della bolla di Nostro Signore Leone Papa XII*, Roma, Stamperia Reverenda Camera Apostolica, 28 agosto 1824, tit. I., della Congregazione degli Studi; Agostino Gemelli - Silvana Vismara, *La riforma degli studi universitari negli Stati pontifici (1816-1824)*, Milano, Vita e pensiero, 1933; *Congregazione degli studi: la riforma dell'istruzione nello Stato pontificio (1816-1870). Inventario*, Manola Ida Venzo (ed), Roma, Ministero per i beni e le attività culturali, 2009.

<sup>4</sup> Emilia Formiggini Santamaria, *L'Istruzione popolare nello Stato Pontificio. 1824-1870*, Bologna-Modena, Formiggini, 1909; Antonio Mencarelli, *Mente e cuore*, op. cit.; Rita Chiacchella, "Per una storia dell'Istruzione in Umbria: le Maestre Pie", in *Annali di storia dell'Educazione*, 14, 2007, pp. 141-152; Luigi Fausti, *Le scuole e la cultura a Spoleto nell'Alto medioevo, nel periodo comunale e nell'età moderna*, Spoleto, Accademia Spoletina, 1943.

Presenti sul territorio in maniera sufficientemente omogenea, i Conservatori. presi in considerazione per questa analisi sono quelli delle comunità di Città di Castello, Montefalco, Orvieto, Perugia, Spoleto, Terni e Foligno<sup>5</sup>.

Analizzandone la struttura organizzativa appare evidente come ci si trovi in presenza di istituzioni la cui natura prevede un esplicito riferimento al ruolo educativo anche se esso assume connotazioni particolari nei diversi contesti locali.

Riguardo l'arco cronologico di fondazione, esso risulta piuttosto ampio coprendo un intervallo temporale che inizia alla fine del Cinquecento, secolo di fondazione di uno dei due conservatori di Perugia, e termina nella prima metà dell'Ottocento quando vide la luce il conservatorio della Provvidenza di Montefalco.

Si tratta di un dato non inusuale per questa specifica categoria di istituzioni caritativo-assistenziali, in quanto lo spazio temporale di creazione e quello di effettivo esercizio risulta non di rado assai mobile, a causa, come per le due case di accoglienza di Città di Castello, di interruzioni e successive riprese delle attività o di frequenti interventi di riforma da parte delle autorità civili o religiose, che spesso ne hanno modificato compiti e spazi operativi.

Non è raro poi che i conservatori vedano unificarsi le proprie funzioni con altre istituzioni similari in particolare nelle piccole comunità dove il passare del tempo e il venir meno delle risorse finanziarie loro destinate, rendeva più complicato mantenere in vita entrambe le istituzioni.

Ancor più che per altri analoghi enti la "matrice fondativa" condiziona l'esistenza in vita dei conservatori.

Ci troviamo infatti di fronte ad istituzioni che, tranne rarissime eccezioni, come il conservatorio della Carità di Perugia<sup>6</sup>, ebbero origine testamentaria il che rende più agevole la ricostruzione almeno degli atti fondativi potendo contare su di una tipologia di fonte, quella notarile, in genere largamente conservata, e dalla quale è possibile inoltre ricostruire il fiume, spesso ininterrotto, di lasciti e donazioni di varia entità e natura che, nel tempo, hanno alimentato le risorse che ne hanno consentito la permanenza in attività.

---

<sup>5</sup> Per uno sguardo organico su queste istituzioni si veda il volume *Le Istituzioni pubbliche di assistenza e beneficenza dell'Umbria. Profili storici e censimento degli archivi*, Mario Squadroni (ed), Roma, Ministero per beni culturali e ambientali, 1990.

<sup>6</sup> Laura Zazzerini, "Esperienze educative al femminile a Perugia nei secoli XVIII-XIX", in *Istruzione in Italia tra Sette e Ottocento, Lombardia, Veneto, Umbria*, Angelo Bianchi (ed.), Brescia, La Scuola, 2007, pp. 640-650; Rita Chiacchella, "L'onomastica della devianza femminile d'età moderna. Note su alcuni istituti umbri di assistenza", in *Annali della Facoltà di Lettere e Filosofia. Università degli studi di Perugia. 2. Studi storico-antropologici*, n.s., 22, 1998-99, pp. 271-288.

Scorrendo la documentazione possiamo notare che, se "la matrice fondativa" testamentaria rappresenta la caratteristica comune ai diversi conservatori, ad essa può affiancarsi o sostituirsi l'intervento di istituzioni pubbliche laiche, come nel caso del Conservatorio della Provvidenza di Montefalco, istituito nel 1830 da Biagio Giannelli, superiore della Congregazione di san Filippo Neri, con il concorso del comune di Montefalco che vi aveva contribuito "per 30 scudi annui"<sup>7</sup>, o ecclesiastiche come avvenne per il Conservatorio della Passione di Spoleto, sorto dalla volontà del vescovo Gaddi nel marzo del 1700.

Se pur in maniera del tutto teorica, vista l'assenza di materiale archivistico che ne comprovi l'effettiva consistenza, attraverso lo spoglio della documentazione statutaria è possibile ricostruire la fotografia dell'offerta formativa fornita dai conservatori presi in esame che risulta a meta tra l'istruzione di base e l'addestramento professionale.

I percorsi di educazione, sostegno e istruzione rivolti alle utenti variano non poco tra le differenti realtà territoriali nelle quali si articola l'offerta caritativo-assistenziale dei Conservatori umbri; si passa infatti dal generico riferimento al "sostentamento ed educazione di povere zitelle" del Conservatorio di Orvieto, all'esplicito riferimento "[...] a scuole elementari di grado inferiore" della casa di sant'Orsola di Città di Castello, sino all'insegnamento dell'intero corso elementare offerto dal conservatorio della Passione di Spoleto.

Tra questi estremi un variegato mondo di indirizzi disciplinari che appaiono rivolgersi tutti in maniera più o meno esplicita al futuro ruolo di madri e mogli attribuito all'universo femminile; si spazia infatti dai "lavori propri della loro condizione", richiamati dallo statuto del conservatorio di Città di Castello, "alle massime di nostra religione e alle arti convenevoli a femmina" di quelli di Perugia e Montefalco.

L'esplicito riferimento al futuro destino matrimoniale delle fanciulle che riprende in parte lo spirito di molti pii dotalizi presente negli atti fondativi di diverse tra queste istituzioni, come nel caso dei due conservatori di Spoleto e Perugia, consentì ad alcune di esse di beneficiare dei lasciti testamentari compresi in tale categoria con particolare beneficio nella continuità dei servizi erogati trattandosi, il più delle volte di somme di modesta entità ma consistenti nel numero e soprattutto costanti nel tempo.

La tipologia delle utenti servite si presenta assai variegato e appare in linea con la natura non rigida e standardizzata di queste istituzioni: il tratto comune è sicuramente rappresentato dalla natura indigente delle fanciulle

<sup>7</sup> *Le Istituzioni pubbliche*, Mario Squadroni (ed), op. cit., p.240.

assistite, anche se non mancano, come nel caso del Conservatorio Lazzari di Città di Castello, un esplicito riferimento allo *status* di orfane delle ragazze accolte, che in questo caso diviene il fine ultimo dell'istituzione tifernate<sup>8</sup>.

Quello poi che rende i conservatori più simili ad una sorta di collegi, la possibilità, che alcuni di essi prevedono, di accogliere per i soli corsi scolastici, anche fanciulle disposte a pagare.

Tra le istituzioni caritativo-educative nate nel XVIII secolo e successivamente incorporate nel sistema assistenziale del nuovo Stato unitario, il Conservatorio della Passione di Spoleto.

Sorto per volontà del vescovo Gaddi nel marzo del 1700, il conservatorio venne destinato "ad accogliere donne del distretto comunale di Spoleto che, abbandonando una vita licenziosa, intendano menare giorni esemplari e di espiazione".

Dalla documentazione conservata e relativa alla seconda metà del XVIII secolo<sup>9</sup> è possibile una seppur parziale ricostruzione delle scritture contabili dalle quali emerge con chiarezza che i lasciti testamentari rappresentano il nucleo principale e più consistente delle entrate che sostengono il Conservatorio, accanto a un costante afflusso di singole donazioni tra le quali spiccano alcuni tra i nomi più illustri della nobiltà romana.

Il principale scopo statutario del conservatorio, risiedeva nel recupero e nel reinserimento nella vita civile delle fanciulle "pericolate".

Non possediamo le scritture originali che regolavano la vita dell'istituzione ma ne possiamo tracciare un profilo dal nuovo regolamento stilato nel 1881 e redatto seguendo la tradizione sino ad allora seguita nell'accoglienza e cura delle fanciulle.

In base alle disposizioni della Congregazione di Carità a cui è affidato l'onere di dirigere il Conservatorio le ospiti "non dovranno aver superato il trentesimo anno di età, e saranno tenute ad esibire i certificati di nascita, povertà, di vaccinazione o sofferto vajuolo e sana fisica costituzione"<sup>10</sup>.

La rieducazione delle giovani veniva affidata ad un percorso che prevedeva di impartire loro "una educazione morale e religiosa oltre

---

<sup>8</sup> Istituito da Elisabetta Lazzari con suo testamento rogato da Gian Domenico Fabbri il 21 luglio 1741, aveva per fine l'educazione di fanciulle orfane di Città di Castello, *Le Istituzioni pubbliche*, Mario Squadroni (ed), op. cit., p. 136.

<sup>9</sup> Sezione d'Archivio di Stato di Spoleto [ASS], istituti civili riuniti di beneficenza [ICRB], *Conservatorio della SS. Passione in Spoleto*, Registro n. 7, *Entrate e uscite del monastero della SS. Passione di Spoleto secolo XVIII*.

<sup>10</sup> *Regolamento Amministrativo del Conservatorio della Passione esistente nel Comune di Spoleto*, Tipografia Bassoni, 1882, art. 6.

all'istruzione letteraria a norma dei programmi governativi", alla quale si aggiungeva l'addestramento nei "lavori muliebri, dando la preferenza a quelli di pratica utilità"<sup>11</sup>.

Tra i dove ai quali "le alunne dovranno assoggettarsi", vi erano "gli atti comuni di levata, preghiera, pulizia, lavoro, studio, refezione, ricreazione, riposo, e passeggio"<sup>12</sup>.

Grande attenzione veniva inoltre dedicata all'insegnamento della cura personale oltre alla proibizione di comportamenti ritenuti "incivili ed immodesti"<sup>13</sup>.

Eretto in Opera Pia dopo l'annessione dell'Umbria al Regno d'Italia, l'ente venne affidato alle cure della Congregazione di Carità nell'ottobre del 1869, nel quadro del riordino degli enti di assistenza voluti dalle autorità del nuovo stato unitario con la legge dell'agosto 1862<sup>14</sup>.

Interessante infine il dato se pur parziale delle monacazioni avvenute all'interno del conservatorio; appuntate tra le righe delle scritture contabili le poche annotazioni sulla presa d'abito delle giovani fanciulle giunte sino a noi, ci raccontano di vocazioni comprese tra i diciannove e i venticinque anni, di fanciulle provenienti non solo dalle parrocchie interne alle mura cittadine ma anche dal contado. Come era immaginabile particolare attenzione veniva posta dalle autorità del conservatorio alla quantità e provenienza della dote che in non poche circostanze era in parte sostenuta dall'ordinario diocesano, a testimonianza del forte legame che la natura fondativa episcopale aveva impressa all'istituzione caritativo assistenziale spoletina<sup>15</sup>.

Terminando il ragionamento sin qui sviluppato possiamo certamente dedurre che questi "luoghi muliebri", pur rappresentando solo un breve segmento della complessiva offerta caritativo-assistenziale, rappresentano uno spaccato significativo di quelle realtà che hanno assicurato all'interno dei

<sup>11</sup> Idem, art. 5.

<sup>12</sup> Idem., art. 7.

<sup>13</sup> Idem., art. 8.

<sup>14</sup> «Da Decreto di monsignor Gaddi vescovo di Spoleto, emesso il 23 marzo 1700, trae la sua origine il conservatorio della Passione che ha sede in detta città, diretto ad accogliere donne del distretto comunale di Spoleto che, abbandonando una vita licenziosa, intendano menare giorni esemplari e di espiazione. Quest'Ente morale, designato per Opera Pia di beneficenza ed affidata in amministrazione alla locale Congregazione di Carità, con R. Decreto 27 ottobre 1869, oggi si regge con le norme tracciate dalla Legge 3 agosto 1862 e dal relativo regolamento 27 novembre dello stesso anno e dalle speciali prescrizioni dello Statuto organico, deliberato dalla predetta Congregazione in adunanza del 21 gennaio 1881, approvato con R. Decreto 8 maggio 1881». *Regolamento Amministrativo del Conservatorio della Passione esistente nel Comune di Spoleto*, Tipografia Bassoni, 1882, art. 1.

<sup>15</sup> ASS, ICRB (istituti civili riuniti di beneficenza), *Conservatorio della SS. Passione in Spoleto*, Registro n. 7, *Entrate e uscite del monastero della SS. Passione di Spoleto secolo XVIII*.

domini temporali d'età moderna un seppur incompleto percorso di assistenza e formazione ad un numero consistente di fanciulle povere ed abbandonate.

## 2. STRATEGIE CARITATIVE: I CONSERVATORI FEMMINILI A PERUGIA IN ETÀ MODERNA (FRANCESCA GUIDUCCI)

A seguito del Concilio di Trento, nella struttura medievale della città di Perugia— già ricca di insediamenti religiosi dislocati lungo le vie regali di Porta sant'Angelo verso nord e di Porta san Pietro verso Roma— si realizzano nuovi stanziamenti religiosi: la città della Controriforma ha denotato l'organicità di progetto ed intento dei riformatori<sup>16</sup>.

Le convivenze laiche appaiono numerose e molto sparse in città, le cosiddette "case sante" costituite da bizzocche, terziarie, vedove, raggruppate in nuclei familiari di quattro, cinque persone, raramente in più, sono individuabili intorno a poli religiosi vivaci, quali san Domenico, san Lorenzo e la Chiesa Nuova dell'Immacolata Concezione dei Padri oratoriani di san Filippo, ma anche in prossimità di residenze di famiglie dell'oligarchia cittadina che danno in locazione a questi gruppi di donne semi-religiose spazi abitativi inutilizzati. Anche lungo la "strada grande" che da Porta san Pietro conduce all'Ospedale di santa Maria della Misericordia, troviamo questa tipologia di nucleo familiare completamente declinato al femminile<sup>17</sup>.

La distribuzione della popolazione urbana a macchia di leopardo per condizione economica evidenzia la concentrazione di notabili in parrocchie più benestanti, dove l'ampiezza dei nuclei familiari è dovuta alla presenza dei servitori. Sono i poveri a dominare il contesto urbano: nullatenenti, questuanti, vagabondi accolti in casa per carità, le vedove con prole o senza, serve e garzoni<sup>18</sup>.

<sup>16</sup> Nel 1627 il cardinale Cosimo de Torres stila una relazione *ad limina* dove si calcolano 2405 ecclesiastici, di cui 405 sacerdoti secolari, 850 regolari e 1150 monache su una popolazione diocesana di 76.814 anime, ovvero un religioso ogni 32 laici, uno ogni dieci all'interno delle mura, dove risiede la maggior parte del clero secolare e la quasi totalità di quello regolare. Il 9% dei cittadini è costituito dal clero, mentre il resto della popolazione scandisce una vita fortemente ecclesializzata. Di questo 9% il 60 per cento è di sesso femminile. Alcune parrocchie come san Michele Arcangelo di Porta Eburnea ha più della metà dei residenti in monasteri e conventi, a Porta San Pietro e Porta Sant'Angelo si oscilla fra il 15 e il 20 %. Cfr. Rita Chiacchella, *La rete della solidarietà*, op. cit., pp. 75- 76.

<sup>17</sup> *Beata Colomba da Rieti. Storia, culto, iconografia*, Giovanna Casagrande, Maria Luisa Ciannini Pierotti, Pier Antonio Piatti (eds), in corso di stampa, Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 2020, in cui segnalo il mio intervento in cui riporto alla luce la documentazione relativa alle realtà nucleari domestiche femminili nel tessuto urbano cittadino di Perugia in cui lo *status* delle componenti è fondato sulla professione di voti privati semplici, che le inserisce nella sfera di precario equilibrio fra religiosità e laicato, come pinzochere, bizzocche, terziarie, *sanctimoniales*, Francesca Guiducci, "Terziarie domenicane a Perugia fra medioevo ed età moderna".

<sup>18</sup> Alberto Monticone, *Poveri in cammino. Mobilità e assistenza tra Umbria e Roma in età moderna*, Milano, Franco Angeli, 1993, in particolare Maria Luisa Trebiliani, "Il destino delle esposte e delle

Accanto a queste categorie individuali, che si muovono in maniera indipendente ai margini sociali, in particolare a cominciare dal Cinquecento, iniziano ad istituirsi forme di ricovero nucleari denominate conservatori, che a Perugia e nel suo territorio trovano appiglio per sopperire all'emergenza di povertà ed esposizione della popolazione femminile di pericolanti.

Sono cinque i conservatori specifici nati in seno alle strategie caritative d'età moderna a Perugia: il Conservatorio delle Derelitte, istituito nel 1539, la Pia casa di Carità inaugurata dalla promozione del padre dei Cappuccini, Stefano da Faenza, nel 1562, il Conservatorio di Lucia Tartaglini fondato dalla bizzocca cortonese nel 1680, il Conservatorio delle Provvedute istituito nel 1711, promosso da Scolastica Benincasa, che nel 1777 venne rinominato conservatorio Benincasa dal vescovo Alessandro Maria Odoardi, il quale, imponendo all'istituto la clausura lo poneva sotto la diretta giurisdizione della cattedrale cittadina<sup>19</sup>; infine il Conservatorio Graziani, fondato per lascito ereditario da Anna Graziani Baglioni nel 1824. Tutte le istituzioni confluirono gradatamente dal 1860 nell'amministrazione della Congregazione di Carità. Fra esse, meritano un'approfondita analisi per il ruolo attivo e di pressante impatto sociale e culturale svolto entro il tessuto urbano perugino il Conservatorio delle Derelitte e il Conservatorio di suor Lucia Tartaglini, luoghi che, per oltre tre secoli, gestirono l'emergenza sociale delle donne esposte, repentine, malmaritate, nubili, sole, zitelle, vedove, orfane, povere, pericolanti e pericolate<sup>20</sup>.

*Il conservatorio delle Derelitte.* Durante il periodo dell'Avvento del 1538, predicava nella cattedrale di San Lorenzo di Perugia il frate Bernardino Ochino. Al frate era stato detto che

vi erano in città molte zitole alle quali era morto il padre e abbandonate dalle loro madri, che riprendendo marito, le affidavano a parenti che non curandole rischiavano di esporsi al pericolo<sup>21</sup>.

---

donne povere", pp. 253- 261.

<sup>19</sup> Il conservatorio delle Provvedute venne istituito per lascito testamentario di Michelangelo Benincasa nell'agosto 1704, dopo di che fu la sorella di lui, Scolastica, a promuoverne l'edificazione, ne ho discusso in *Mulier soluta, mulier custodita. Esperienze femminili nell'Umbria pontificia in età moderna in Attraverso la Storia. Nuove leve nella storiografia italiana sull'età moderna*, Egidio Ivetic, Napoli (ed.), Editoriale Scientifica di Napoli, 2020, in corso di stampa.

<sup>20</sup> Silvia D'Amico, "Assistenza o reclusione? I rifugi per peccatrici e fanciulle pericolanti nella Milano della Controriforma", in *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 2, 2008, pp. 237- 255; Claudio Bargelli, "Femmine in pericolo d'onore il conservatorio delle maestre Luigine di Parma fra Sette e Ottocento: devozione, istruzione, lavoro", in *Economia storica*, XVI, 2013, n. 1, pp. 113- 142; Giulia Castelnuovo, "*Malefemmine*". *Onore perduto, peccato espiato, corpi ammansiti. Indisciplinate, prostitute, malmaritate rinchiusi nei conservatori per convertite francesi e italiani tra XVI e XVII secolo*, Università degli Studi di Milano, Université de Grenoble, tesi di dottorato 2013/2014

<sup>21</sup> Archivio di Stato di Perugia [ASP], Congregazione di Carità, Miscellanea, 21, cap. 1, c. 13.



A questa emergenza, l'Ochino avrebbe pregato i magistrati di rispondere:

Si stabilì un luogo di fronte alla chiesa di Sant'Ercolano che era in mano alle suore Bernardina e Bartolomea nell'ordine di san Francesco minore, dove queste zitelle fossero accolte. Questo luogo fu chiamato delle Derelitte e lì le fanciulle dovevano essere nutrite ed educate al timor di Dio, e poi al tempo allocate<sup>22</sup>.

Amministrato dalla Compagnia di san Tommaso, a partire dagli anni Sessanta del Cinquecento, la cura delle zitelle dalle suore francescane passa alle monache del monastero di Beata Colomba<sup>23</sup>.

Siano senza padre e senza madre, siano figlie di padri e madri onorate; siano della città di Perugia o del territorio; siano di età non minore di anni sette, non maggiore di anni dieci, siano le fanciulle di buona vanità; e il tutto si deve giustificare con fedì autentiche. Prima del loro ingresso diano il solito avviso, come della lista solita, che hanno dato, tutte quelle che sono state ammesse in detta Pia Casa<sup>24</sup>:

nonostante il regolamento lo ribadisse in più punti, sappiamo che di circa venti zitelle ospitate nel corso dei secoli, spesso la maggior parte aveva vivente la madre.

Sotto l'episcopato di Napoleone Comitoli, messo progressivamente in discussione il patronato laico, la gestione venne gradualmente posta nelle mani dei padri Barnabiti<sup>25</sup>. Già dai primi anni dell'episcopato comitoliano, il conservatorio era sottoposto alla diretta osservazione vescovile: nel 1593, il Comitoli aveva provveduto ad una visita accurata durante la quale aveva controllato personalmente spazi e carteggi del luogo, intrattenendosi con le ricoverate per interrogarle e valutarne il grado di educazione religiosa, la conoscenza della dottrina cristiana, traendo conclusioni non positive, per cui rimetteva al priore di san Tommaso la gestione e un maggior controllo, con la collaborazione di un consultore scelto fra i padri domenicani.

Un'ulteriore modifica dei canoni di gestione fu operata nel 1621: il vescovo, autonominandosi primo superiore dell'istituto, estromise la Compagnia di san Tommaso dall'amministrazione, inserendo al suo posto il padre preposto dei Barnabiti e la compagnia di san Carlo. Nonostante l'affidamento ai barnabiti, il monopolio decisionale e il governo del conservatorio restavano in mano al potere episcopale, mentre il priore vedeva scarnificato il proprio ruolo di vigilante, ridotto ad *auxilium* dei Barnabiti,

---

<sup>22</sup> *Ibidem*.

<sup>23</sup> Olga Marinelli, *La compagnia di san Tommaso d'Aquino a Perugia*, Roma, Storia e Letteratura, 1960.

<sup>24</sup> ASP, Congregazione di Carità. Miscellanea, 20, fasc. interno.

<sup>25</sup> L'episcopato del vescovo tudertino va dal 1591 al 1624.



il preposto dei quali andava interpellato per ogni questione decisionale e di potere. Per il resto, il conservatorio delle derelitte mantenne una struttura interinale pressoché costante nel corso dei secoli di attività: le madri priore detenevano la gestione educativa, religiosa, materiale delle ricoverate. Il priore provvedeva alle ammissioni e registrazioni, mentre la vita delle *zitole* era codificata da una rigida scansione quotidiana di devozioni e lavoro gestite dalla priora, eletta ogni tre anni, su una base elettorale costituita da tutte le suore della casa, dal priore, dal preposto e dal vescovo<sup>26</sup>.

Intorno al conservatorio orbitavano una serie di personalità esterne, che svolgevano diverse mansioni e diversi ruoli nella vita delle derelitte.

Dal 1621, nei registri compaiono ordinariamente documentate donne a servizio, e, dal 1651, compare una lunga serie di medici, che prestò servizio alle donne del conservatorio, ricevendo pagamenti flessibili, non sempre in denaro. Ancora a partire dal 1651 compare la figura della speziera, religiosa o laica, che si occupava della somministrazione di medicinali alle fanciulle e lavorava a fianco di una suora infermiera. Altre presenze laiche maschili e femminili varcarono la soglia del reclusorio: soltanto "persone di malo nome siano del tutto escluse e non si parli a porta aperta".

Di norma l'accettazione di una fanciulla nel conservatorio era decretata su votazione in base a certi canoni cui essa doveva rispondere, eppure erano spesso priore e vescovo stesso ad inserire nell'istituto una donna: la prima ammessa senza votazione della Compagnia di San Tommaso, nel 1582, fu Maddalena, una giovane vagabonda, di provenienza e genitori sconosciuti. Appare, dunque, dimostrabile quanto la scelta dell'ingresso fosse soggettiva: il

<sup>26</sup> La priora eletta doveva: «aver cura del reggimento della casa, procurando l'osservanza delle regole e di tutte le esecuzioni dei loro uffici [...]. Doveva occuparsi di tutte le azioni massime pubbliche, abbisognando tutte le delinquenti, sia indifferente con tutti e non permetta discorsi e amicizie particolari». Essa aveva il compito di accompagnare le persone che entravano nell'istituto durante tutto il tempo della visita fino all'uscita, qualora si trattasse di ospiti uomini doveva essere accompagnata da una consorella, mentre le zitelle non potevano proferire parola difronte ai visitatori se non su permesso della priora. La priora doveva aver cura che tutte le ricoverate imparassero le cose appartenenti alla vita cristiana» e che non trascurassero le faccende della casa. La priora nominava direttamente la propria sottopriora, che, in mancanza o assenza della prima, ne assumeva i compiti: «ella dovrà provvedere che si faccia osservanza e che le zitelle non perdano tempo e girerà spesso per osservarle e correggerle con carità». Doveva aver cura che i lavori venissero fatti nelle ore stabilite dai regolamenti e scandiva lo svolgersi della giornata «dalla mezzora di ricreazione, al segno del lavorare e nel fine di tutta la giornata di silenzio e di andare a letto». La sera doveva consegnare le chiavi della porta all'incaricata e girare per l'istituto per accertarsi che le zitelle fossero chiuse nelle varie camerette a dormire. Era suo compito accertarsi che la casa fosse pulita ed assegnare le pulizie da svolgere alle fanciulle e seguire la disciplina delle giovani. Priora, sottopriora e suora più anziana organizzavano privatamente l'affidamento di tutte le mansioni, tipiche di una struttura monastica: la sagrestana, la dispensiera, la panettiera, la cantiniera, l'ortolana, le biancare erano due, un'infermiera, la speziera e infine la portinaia. «niuna rinunci all'ufficio che le tocchi sotto pena di mangiare pane e acqua sino che li accetti se vi fosse causa legittima la dichi con modestia o si dimetta»: le varie mansioni non erano svolte soltanto dalle suore, le quale venivano occasionalmente affiancate al medico e confessore.

rischio della virtù era fattore determinante, così nei registri si trovano elencate malmaritate, donne di età ben superiore al limite prestabilito di dieci anni, anche insieme alle proprie madri, donne *solute*, e, a volte, donne benestanti o altolocate bisognose di estrema protezione per preservare la propria *famia*.

Il conservatorio delle derelitte accettava senza difficoltà donne giovani e meno giovani economicamente abbienti, ma considerate in pericolo, le quali, non dovendo pesare sulle casse del conservatorio, potevano soggiornare senza limiti nell'istituto, mentre, in particolare alla fine del Cinquecento, si constata una maggior selezione per le giovani del popolo che fanno richiesta d'ingresso e una effettiva minore presenza di povere: proprio nell'ultimo decennio del XVI secolo, il conservatorio dà la precedenza nell'ammissione alle persone rispettabili che abbiano subito perdite, piuttosto che alle bisognose e miserabili di nascita<sup>27</sup>.

Le carte d'archivio del conservatorio ci offrono uno spaccato sociale declinato al femminile di una realtà fra reclusione ed esposizione in cui le donne mostrano fragilità e problematiche profonde in una società che provvede alle emergenze di povertà, prostituzioni, violenze, infanzia abbandonata, con il sistema reclusorio ed emarginatorio: nei casi estremi le derelitte fuggono o vengono cacciate<sup>28</sup>.

L'istituto si proponeva fermamente di reprimere il fenomeno della prostituzione a cui, come spesso accade nelle realtà rurali povere in età moderna, sono le stesse madri, malmaritate o vedove risposate, ad inserire le giovani figlie senza padre o parenti parenti più prossimi che possano provvedervi. In questo sistema, la casistica del destino delle zitelle derelitte è piuttosto variegata. Quando le madri facevano richiesta di riavere le proprie figlie, la questione era trattata da una commissione che esaminava il caso e sentenziava rifiuto o accettazione della richiesta, valutando la possibilità detenuta dalla madre di offrire alla figlia una vita onesta e onorevole, frequentemente l'esito era negativo<sup>29</sup>. Una peculiarità dell'istituto che lo

<sup>27</sup> Nei registri dei censi, sono annotati i pagamenti di alcune famiglie notabili del luogo elargite in favore di una serie di giovani parenti ricoverate nel luogo: Camillo Valentini dona cento scudi per la figlia Filomena, allocata nel conservatorio dal 1592, Vincenza d'Angelo dalla Spina riceve dai parenti cento scudi nel 1649, nel 1744 la famiglia Flamini dona per Margherita di Alessandro Castellini quaranta scudi.

<sup>28</sup> Angela Carbone, "Peccatrici. Il controllo sociale sulle donne nel Mezzogiorno moderno", in *Itinerari di ricerca storica*, XXX, 2016, 2 n.s., pp. 95- 106.

<sup>29</sup> Per un percorso approfondito sulla storia delle madri e sull'assistenza ad esse nel percorso della maternità come contesto di esposizione ed emergenza sociale, cfr.: Lucia Felici, "L'assistenza alle madri nell'Europa del Cinquecento", in *Storia delle donne*, 1, 2005, pp. 221- 238, Firenze University Press, Firenze 2005; *Madri. Storia di un ruolo sociale*, Giovanna Fiume (ed), Venezia, Marsilio, 1995. Per le nascite illegittime: Peter Laslett, *Family life and illicit love in earlier generations*, Cambridge, University Press, 1977; Sandra Cavallo, Simona Cerruti, "Onore femminile e controllo sociale della ri-

diversificava dagli altri del luogo era l'ammissione di giovani ebreo decise a convertirsi. L'offerta dell'istituto di fornire una dote alle giovani valeva sia per l'ambito matrimoniale che per quello monacale. Nei primi decenni di funzionalità del conservatorio delle derelitte furono molti i casi di donne che scelsero il velo, furono molte le donne che, al contrario, svolsero l'intera vita all'interno dell'istituto.

Nel corso dei secoli, le carte raccolgono diverse informazioni sulla gestione del dotaggio: per le giovani che si sposavano, l'istituto raccoglieva una piccola dote di circa dieci scudi e stoffe varie come corredo; oltre alle donazioni, i registri annotano i rientri delle doti di ex- recluse, che, riscattatesi con matrimonio e lavoro, donavano ciò che avevano ricevuto al tempo della necessità. Sono molte le ex-derelitte ed ex-allieve che si ricordano dell'assistenza ricevuta: Rosa Billi nel 1773 elargisce una donazione pari alla dote ricevuta anni prima per sposarsi; Maria Bailetti restituisce parte della dote sottoforma di un'abitazione. Ginevra Becci restituì oltre alla dote, alcune terre sul lago Trasimeno avute in eredità alla morte del marito.

Al suo interno, le ricoverate, di tutte le età, erano tenute a rigidi orari che scandivano la giornata fra lavoro e preghiere. Le donne svolgevano diverse attività lavorative prettamente legate alla tessitura e al ricamo, i cui proventi erano amministrati dalle suore ed andavano a sopperire le necessità economiche dell'istituto: non soltanto vitto, alloggio, mantenimento e sostentamento, le diverse spese per la vita quotidiana in comune, ma anche la costituzione delle doti, coadiuvata questa dalle beneficenze esterne.

A seguito delle soppressioni napoleoniche<sup>30</sup>, il conservatorio venne reintegrato in uno stato di grave povertà, tanto che un sacerdote Enrico Agostini, la cui sorella era priora della pia casa, scriveva:

Piange in oggi il povero luogo pio di non aver più un Prior Nobile e lo deve piangere sicuramente, perché un nobile può fare assai di più che altri a questi affatto dissimili e con il carattere di nobiltà può senza dubbio sostenere, perché ricco, le ragioni diritti e privilegi, quali tutti pur godeva la Pia Casa, di questi pur spogliata affatto dopo tolti i nobili priori<sup>31</sup>.

---

produzione”, in *Quaderni storici*, 1980, n. 44, pp. 346- 383; Susanna Burghartz, *Orte der Unzucht. Ehe und Sexualität in Basel während der Frühen Neuzeit*, Paderbon, Schöningh, 1999; Marina D'Amelia, “Essere madri nel XVI secolo. Caterina dell'Anguillara e Geronima Veralli: due vicende e alcuni interrogativi”, in Marina D'Amelia (ed), *Storia della maternità*, pp. 137- 155; Giulia Calvi, “Senza speranza di succedere. Madri, figli, Stato nella toscana moderna”, in Giovanna Fiume (ed), *Madri*, op. cit., pp. 157- 173; Giulia Calvi, *Innesti. Donne e genere nella storia sociale*, Roma, Viella, 2004, pp. 199- 221.

<sup>30</sup> Paola Bellini, *Pericolanti e pericolate a Ferrara in età napoleonica*, tesi di dottorato, Università degli Studi di Ferrara, 2009/2010.

<sup>31</sup> Olga Marinelli, *La compagnia di san Tommaso*, op. cit., p. 35.

Dopo l'unificazione del conservatorio con gli altri sotto la Congregazione di Carità, avvenuta nel 1870, a seguito dell'Unità d'Italia, la struttura sopravvisse per altri trentasei anni, chiudendo definitivamente nel 1926.

Il Conservatorio delle Derelitte e gli istituti femminili di Perugia sono solo alcuni esempi del reticolo assistenziale rivolto alle donne nell'ambito dell'Umbria pontificia: l'eredità della principessa Teresa Grillo Panfilì permise la fondazione del conservatorio di sant'Orsola a Spello, Lucrezia Astancolle Melchiorri fondò il Conservatorio delle Orfane a Todi, Vittoria Cerboncelli istituì il dotalizio per zitelle di Umbertide, Ippolita Galeani fondò un'opera pia a proprio nome a Terni, ad Orvieto Maddalena Ovidi sussidiò le maestre pie della Torre, a Panicale Giulia Caporali e Cleopatra Tiani sostennero l'ospedale degli infermi. Significativo si rivela il carattere d'iniziativa privata svolta sotto il benessere delle istituzioni pubbliche e, soprattutto, di ordini e gruppi religiosi, e, ancor più lo spazio di forte protagonismo rivestito dalle donne che gestiscono in prima battuta questi luoghi e dalle donne che li sostanziarono finanziariamente, creando spazi di azione pienamente declinati al femminile.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARGELLI CLAUDIO, «Femmine in pericolo d'onore il conservatorio delle maestre Luigine di Parma fra Sette e Ottocento: devozione, istruzione, lavoro», in *Economia storica*, XVI, 2013, n. 1, pp. 113- 142.
- BELLINI PAOLA, *Pericolanti e pericolate a Ferrara in età napoleonica*, tesi di dottorato, Università degli Studi di Ferrara, 2009/2010.
- BURGHARTZ SUSANNA, *Orte der Unzucht. Ehe und Sexualität in Basel während der Frühen Neuzeit*, Paderbon, Schöningh, 1999.
- CALVI GIULIA, «Senza speranza di succedere. Madri, figli, Stato nella toscana moderna», in Giovanna Fiume (ed), *Madri*, op. cit., pp. 157- 173; Giulia Calvi, *Innesti. Donne e genere nella storia sociale*, Roma, Viella, 2004, pp. 199- 221.
- CARBONE ANGELA, «Peccatrici. Il controllo sociale sulle donne nel Mezzogiorno moderno», in *Itinerari di ricerca storica*, XXX, 2016, 2 n.s., 95- 106.
- CASTELNOVO GIULIA, «Malefemmine». *Onore perduto, peccato espiato, corpi ammansiti. Indisciplinate, prostitute, malmaritate rinchiusse nei conservatori per convertite francesi e italiani tra XVI e XVII secolo*, Università degli Studi di Milano, Université di Grenoble, tesi di dottorato 2013/2014.
- CAVALLO SANDRA - CERRUTI SIMONA, «Onore femminile e controllo sociale della riproduzione», in *Quaderni storici*, 1980, n. 44, pp. 346- 383.

- D'AMELIA MARINA, «Essere madri nel XVI secolo. Caterina dell'Anguillara e Geronima Veralli: due vicende e alcuni interrogativi», in *Storia della maternità*, Marina D'Amelia (ed), Roma- Bari, Laterza, 1997, pp. 137- 155.
- D'AMICO SILVIA, «Assistenza o reclusione? I rifugi per peccatrici e fanciulle pericolanti nella Milano della Controriforma», in *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 2, 2008, pp 237- 255.
- FELICI LUCIA, «L'assistenza alle madri nell'Europa del Cinquecento», in *Storia delle donne*, 1, 2005, pp. 221- 238, Firenze University Press, Firenze 2005.
- FIUME GIOVANNA (ed), *Madri. Storia di un ruolo sociale*, , Venezia, Marsilio, 1995. GEMELLI AGOSTINO - VISMARA SILVANA, *La riforma degli studi universitari negli Stati pontifici (1816-1824)*, Milano, Vita e pensiero, 1933.
- GUIDUCCI FRANCESCA, «Mulier soluta, mulier custodita. Esperienze femminili nell'Umbria pontificia in età moderna», in *Attraverso la Storia. Nuove leve nella storiografia italiana sull'età moderna*, Egidio Ivetic, Napoli (ed.), Editoriale Scientifica di Napoli, 2020, in corso di stampa.
- GUIDUCCI FRANCESCA, «Terziarie domenicane a Perugia fra medioevo ed età moderna», in, *Beata Colomba da Rieti. Storia, culto, iconografia*, Giovanna Casagrande, Maria Luisa Ciannini Pierotti, Pier Antonio Piatti (eds), in corso di stampa, Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 2020.
- LASLETT PETER, *Family life and illicit love in earlier generations*, Cambridge, University Press, 1977;
- MARINELLI OLGA, *La compagnia di san Tommaso d'Aquino a Perugia*, Roma, Storia e Letteratura, 1960
- MENCARELLI ANTONIO, *Mente e cuore: scuola elementare e istruzione popolare in Umbria tra Ottocento e Novecento*, Napoli, ESI, 1993, p. 18.
- TOGNON GIUSEPPE, «La politica scolastica nello Stato pontificio tra Restaurazione e Unificazione (1814-1860)», in *Chiesa e prospettive educative in Italia tra Restaurazione e Unificazione*, Luciano Pazzaglia (ed), Brescia, La Scuola, 1994.
- TREBILIANI MARIA LUISA, «Il destino delle esposte e delle donne povere» in Alberto Monticone, *Poveri in cammino. Mobilità e assistenza tra Umbria e Roma in età moderna*, Milano, Franco Angeli, 1993, pp. 253- 261

VENZO MANOLA IDA (ed), *Congregazione degli studi: la riforma dell'istruzione nello Stato pontificio (1816-1870). Inventario*, Roma, Ministero per i beni e le attività culturali, 2009

# CARACTERÍSTICAS Y CONTRIBUCIÓN DE LOS CONSTRUCTORES FRANCESES EN LA ARQUITECTURA RELIGIOSA CATALANA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII<sup>1</sup>

ALEXANDRA CAPDEVILA MUNTADAS  
*Ateneu Universitari Sant Pacià*  
[alexandracapdevila.acm@gmail.com](mailto:alexandracapdevila.acm@gmail.com)

## RESUMEN

Esta comunicación pretende aproximarse a las características y contribución de los constructores galos. La consulta de los libros de matrimonios de los siglos XVI y XVII de un centenar de parroquias catalanas, la Matrícula de franceses de 1637 y los expedientes matrimoniales ha de permitir calcular la proporción de galos dedicados a la construcción, detectar las áreas de mayor arraigo, las zonas de procedencia, esclarecer donde se formaron y valorar su participación en la arquitectura religiosa catalana.

**Palabras clave:** Inmigración, Francia, Cataluña, Época Moderna, Arquitectura.

## ABSTRACT

This communication aims to approximate the characteristics and contributions of the Gallic builders. The marriage books of the sixteenth and seventeenth centuries of a hundred Catalan parishes, the French registration of 1637 and the marriage records should allow us to calculate the proportion of Gallic dedicated to construction, detect the areas of greatest roots, the areas of origin, clarify where they were formed and value their participation in Catalan religious architecture.

**Keywords:** Immigration, France, Catalonia, Modern Times, Architecture.

---

<sup>1</sup> Esta comunicación se inscribe en el proyecto de investigación de la Universidad de Barcelona Espacios conectados a lo largo del tiempo. Cataluña y el mundo Mediterráneo en los siglos XVII y XVIII del Ministerio de Ciencia e Innovación (PGC2018-094197-B-I00).

## INTRODUCCIÓN

Durante los siglos XVI y XVII, la Monarquía Hispánica recibió una oleada migratoria de franceses estudiada por Domínguez<sup>2</sup>, Poitrineau<sup>3</sup> y, más recientemente, por Salas<sup>4</sup>. En Cataluña, los trabajos de Nadal y Giralt<sup>5</sup>, Torras<sup>6</sup>, Gual<sup>7</sup> y García Espuche<sup>8</sup> entre otros<sup>9</sup> han mostrado cómo estos inmigrantes, que huían de las Guerras de religión y de las dificultades económicas de sus lugares de origen, se dedicaron a la agricultura, al textil y a la construcción.

Por ejemplo, en Vic el sector de la construcción estuvo monopolizado por franceses<sup>10</sup> y García Espuche ha documentado la participación de los galos en las obras de algunas iglesias catalanas<sup>11</sup>.

A pesar de la contribución de los franceses en la arquitectura de los siglos XVI y XVII de algunas localidades, falta un estudio sobre su aportación en el conjunto de Cataluña y sobre las características de este flujo migratorio más especializado.

Así, esta comunicación tiene por objetivo analizar, por un lado, los rasgos distintivos de esta inmigración más especializada y, por otro lado, recopilar a partir de la bibliografía existente la contribución francesa en la construcción, ampliación o reforma de los edificios religiosos catalanes de los siglos XVI y XVII.

<sup>2</sup> Antonio Domínguez, *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII*, Madrid, CSIC, 1961.

<sup>3</sup> Abel Poitrineau, *La vie rurale en Basse-Auvergne au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Presse Universitaires de France, 1965. “La inmigración francesa en el reino de Valencia (siglos XVI-XIX)”, *Moneda y Crédito*, 137, 1976, pp.103-133. *Remues d’hommes : les migrations montagnardes en France, XVII-XVIII<sup>e</sup> siècles*, Paris, Aubier Montaigne, 1983. *Les Espagnols de l’Auvergne et du Limousin du XVII<sup>e</sup> au XIX<sup>e</sup> siècle*, Orlhac, Malroux-Mazel, 1985.

<sup>4</sup> José A. Salas, *En busca de El Dorado: inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009.

<sup>5</sup> Jordi Nadal ; Emili Giralt, *La population catalane de 1553 à 1717. L’immigration française et les autres facteurs de son développement*, Paris, École Pratique des Hautes Études, 1960. *La immigració francesa a Mataró durant el segle XVII*, Mataró, Caixa Laietana, 1966. *Immigració i redreç demogràfic. Els francesos a la Catalunya dels segles XVI i XVII*, Vic, Eumo, 2000.

<sup>6</sup> Josep M.<sup>a</sup> Torras, “Demografía i societat a Igualada als segles XVI i XVII”, *Miscel·lània Aqualatensia*, 4, 1988, pp.87-111.

<sup>7</sup> Valentí Gual, *Gavatxos, gascons, francesos: la immigració occitana a la Catalunya moderna: el cas de la conca de Barberà*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1991.

<sup>8</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo. Barcelona y Catalunya, 1550-1640*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.

<sup>9</sup> Alexandra Capdevila, *Quan la terra promesa era al sud. La immigració francesa al Maresme als segles XVI i XVII*, Mataró, Fundació Iluro, 2014. Carles Millás, *Els altres catalans dels segles XVI i XVII*, Barcelona, Abadía de Montserrat, 2005.

<sup>10</sup> Eduard Junyent, *La ciutat de Vic i la seva història*, Vic, Curial, 1980, pp.174-175.

<sup>11</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo ...*, op. cit., pp.62-68.



La consulta de los libros de matrimonios de más de un centenar de parroquias catalanas, la Matrícula de franceses de 1637<sup>12</sup> y los expedientes matrimoniales del Archivo Comarcal de la Anoia, el Archivo Diocesano de Barcelona y el Archivo Episcopal de Vic ha de permitir calcular la proporción de galos dedicados a la construcción, dilucidar si las áreas de mayor presencia de constructores franceses correspondieron a aquellas zonas con mayor expansión demográfica, confirmar si la mayor parte de los franceses dedicados a la construcción procedían de las Tierras Altas y el macizo Central<sup>13</sup> y esclarecer hasta qué punto este colectivo introdujo algunas de las técnicas arquitectónicas de sus lugares de origen<sup>14</sup>.

## 1. EL PERFIL DE LOS CONSTRUCTORES FRANCESES DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Aunque muchos de los inmigrantes franceses de los siglos XVI y XVII se ganaron la vida en la agricultura, hubo otros que se ocuparon en la construcción. Dentro de este sector profesional destacaron los maestros de obras, los albañiles y los canteros. Con todo, prevalecía entre ellos una cierta gradación social.

En la cúspide figuraban los maestros de obras [“mestres de cases”, “magister operis” o “magister domorum”] que tenían a su cargo la dirección de la construcción de un edificio y la contratación de los albañiles y peones.

Los maestros de obras sabían realizar los cimientos, armar paredes, abrir puertas y ventanas en los muros, cerrar edificios con techos y terrazas y otras actividades relacionadas con la profesión.

Por su parte, los albañiles trabajaban en la construcción o la reparación de los edificios y disponían de un cierto nivel de conocimientos y experiencia.

Y los canteros [“picapedrer” o “pedrapiquer”] trabajaban la piedra que debía destinarse a la construcción.

Algunas investigaciones han detectado un predominio del colectivo francés en el sector de la construcción. A modo de ejemplo, en Girona, durante la primera mitad del siglo XVI más de la mitad de los albañiles y canteros locales eran forasteros y de éstos cerca del 90% eran del Hexágono<sup>15</sup>.

En el Maresme tres de cada diez maestros de obras y albañiles consignados en los libros de matrimonios de los siglos XVI y XVII procedían del

<sup>12</sup> Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], leg.551.

<sup>13</sup> Jordi Nadal; Emili Giralt, *Immigració i redreç ..., op. cit.*

<sup>14</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo ..., op. cit.*, pp.62-68.

<sup>15</sup> Xavier Torres, “Los sin papeles y los otros: inmigraciones francesas en Cataluña (siglos XVI y XVII)”, *Mediterráneo económico*, 1, 2002, pp.347-361.

país vecino. Con todo, en algunas localidades la presencia gala resultó muy significativa. Por ejemplo, en Argentona, Tordera, Vilassar, Malgrat y Premià, más de la mitad de los contrayentes ocupados en este sector económico eran franceses<sup>16</sup>.

Por su parte, en el Baix Llobregat, Millàs detectó que uno de cada cuatro novios que trabajaba en la construcción había nacido en el país vecino<sup>17</sup>.

Otros estudios han calculado la proporción de franceses ocupados en este ámbito. Así, García Espuche resalta como casi un 5% de los inscritos en la Matrícula de franceses de Barcelona de 1637 se ganaba la vida en la construcción<sup>18</sup>.

En cambio, en Vilafranca del Penedés la proporción de albañiles entre los galos llegó hasta al 8% a finales del siglo XVI<sup>19</sup> y en aquellas localidades que experimentaron un crecimiento demográfico más destacable el porcentaje de constructores franceses fue más relevante<sup>20</sup>.

El vaciado de los libros de matrimonios de los siglos XVI y XVII de más de un centenar de parroquias catalanas y la consulta de la Matrícula de franceses de 1637 ha de permitir calcular el porcentaje de franceses ocupados en este sector y detectar las áreas de mayor o menor arraigo de constructores galos.

Partiendo de la premisa que se engloba dentro de la categoría de oficios asociados a la construcción los maestros de obras, los albañiles y los canteros, el estudio de los libros de matrimonios y los resultados aportados por la bibliografía revela que casi uno de cada diez novios franceses de los siglos XVI y XVII se ganaba la vida en este ámbito.

Sin embargo, la proporción de constructores galos no fue uniforme en todo el territorio. El mapa número uno muestra una concentración de maestros de obras, albañiles y canteros en las comarcas de Osona, el Solsonès, el Berguedà y el Pla de l'Estany. En estas zonas dos de cada diez contrayentes trabajaban en este oficio. Siguen en importancia, el Moianès, la Garrotxa, la Conca de Barberà y el Bages con unos porcentajes que oscilan entre el 18,52% y el 14,71%. Cabe resaltar la proximidad geográfica de las comarcas

---

<sup>16</sup> Alexandra Capdevila, "El paper dels mestres de cases d'origen francès en el desenvolupament urbànic del Maresme als segles XVI i XVII", *XI Trobada d'Entitats de Recerca Local i Comarcal del Maresme*, Vilassar de Mar, Centre d'Estudis Vilassarencs, 2017, pp.169-178.

<sup>17</sup> Carles Millàs, *Els altres catalans ...*, op. cit., pp.107-109.

<sup>18</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo ...*, op. cit., pp.62-68.

<sup>19</sup> Antoni Massanell, "Dades esparses dels immigrants francesos a Vilafranca al segle XVI", *Miscel·lània penedesenca*, 1980, pp.61-89.

<sup>20</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo ...*, op. cit., pp.62-68.

que concentran un mayor porcentaje de constructores franceses en los libros de matrimonios.

En cambio, en el litoral, excepción del Baix Empordà y el Baix Penedès, los contrayentes galos no sobresalieron por ejercer este oficio.

Ainaud delimitó la afluencia de los maestros de obras franceses en la llamada Cataluña vieja [por encima del río Llobregat]<sup>21</sup>. Sin embargo, los resultados obtenidos en este estudio, los trabajos de Nadal y Giralt<sup>22</sup> en Vilafranca del Penedès y los de Gual<sup>23</sup> en la Conca de Barberà atestiguan la presencia de constructores galos en la Cataluña nueva [por debajo del río Llobregat].

El mapa número 2 relativo a la proporción de novios franceses en los libros de casamiento de los siglos XVI y XVII muestra que las comarcas que aglutinaron una mayor presencia de constructores no sobresalieron por acoger un porcentaje de contrayentes galos destacable. Precisamente, el Barcelonès que se erigió en un polo de atracción de novios franceses, el porcentaje de constructores galos fue más bien escaso, pues se situó en un 3,17%.

Según García Espuche, los oficios vinculados a la edificación habrían arraigado en aquellas áreas que estaban en vías de expansión demográfica<sup>24</sup>. Cabe recordar que en los siglos XVI y XVII algunas zonas catalanas experimentaron un importante crecimiento demográfico tras la crisis de la Baja Edad Media. Todo ello propició que muchas parroquias quedasen pequeñas y que surgiera la necesidad de construir viviendas. Igualmente, la mejora de la coyuntura económica y los efectos dinamizadores del Concilio de Trento favorecieron el desarrollo de una intensa actividad artística<sup>25</sup>.

En las comarcas con una mayor presencia de constructores galos se observa unas pautas de comportamiento muy dispares. Por un lado, cabe destacar la casuística de Osona, el Berguedà, el Moianès o el Bages que experimentaron un importante crecimiento demográfico entre 1553 y 1708. En este caso, el predominio de constructores respondería a la demanda de mano de obra para atender las necesidades urbanísticas.

Por otro lado, en la Garrotxa, la Conca de Barberà, el Pla de l'Estany y el Solsonès el crecimiento demográfico fue o muy reducido o inexistente a

<sup>21</sup> Joan Ainaud, "Casas con terrado en el Pirineo", *Pirineos*, 25, 1952, pp.539.

<sup>22</sup> Jordi Nadal; Emili Giralt, *Immigració i redreç ...*, op. cit., pp.205-206.

<sup>23</sup> Valentí Gual, *Gavatxos, gascons, francesos...*, op. cit.

<sup>24</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo ...*, op. cit., pp.62-68.

<sup>25</sup> Marià Carbonell, *L'arquitectura classicista a Catalunya (1545-1659)*, tesis doctoral, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1989. Joaquim Garriga, "L'època del Renaixement s. XVI", *Història de l'Art Català*, vol. IV, Barcelona, Edicions 62, 1986. Joan Ramon Triadó, "L'època del Barroc S.XVII-XVIII", *Història de l'Art Català*, vol. V, Barcelona, Edicions 62, 1984.

pesar de contar con un porcentaje de albañiles del Hexágono destacado. Las rutas de acceso a tierras catalanas y la vecindad con otros territorios catalanes que debido a su crecimiento demográfico había una demanda de constructores explicarían su preponderancia.

Lorenzo apuntó la posibilidad de que los albañiles galos estuviesen sometidos a una mayor movilidad geográfica<sup>26</sup>. Un aspecto sobre el cual se insistirá más adelante.

La Matrícula de franceses de 1637, que reúne al conjunto de los galos establecidos desde Salses hasta Tortosa, constituye otra fuente a tomar en consideración. Su origen se debe al estallido del conflicto bélico entre la Monarquía Hispánica y el reino de Francia durante la Guerra de los Treinta años<sup>27</sup>.

A pesar de la cantidad y calidad de los datos aportados [nombres y apellidos, edad, años de residencia en el país, oficio, lugar y obispado de origen, estado civil, nivel de riqueza y presencia de familiares en Cataluña], faltan las poblaciones del interior.

Su análisis muestra que casi un 3% de los inscritos estaba ocupado en la construcción. Por comarcas, el Montsià concentró el porcentaje más elevado, pues uno de cada diez franceses ejercía este oficio. La ausencia de estudios basados en los libros de matrimonio de esta comarca impide que se pueda confirmar esta preponderancia. Siguen en un segundo nivel, el Baix Empordà, el Alt Penedès y el Alt Empordà con unos porcentajes que oscilan entre el 8,91% y el 5,24%.

Precisamente, en aquellos territorios con un número importante de parroquias vaciadas a través de los libros de matrimonios se observa una cierta correspondencia entre la proporción de contrayentes galos dedicados a la construcción y los inscritos en la Matrícula de franceses de 1637; este es el caso del Alt Empordà, el Baix Empordà, el Baix Penedès y la Selva.

En cambio, en el Maresme, el Baix Llobregat, el Baix Camp y el Tarragonès se detecta un mayor peso de los constructores en los libros de matrimonios que en la Matrícula de franceses de 1637. Seguramente, esta divergencia se explicaría porque este censo aglutinó una mayor proporción de inmigrantes temporeros que se dedicaban a las tareas del campo frente a los libros de matrimonio que concentraron la población arraigada y asentada en el territorio. Precisamente, en el Maresme, la confección de esta nómina tuvo

<sup>26</sup> Júlia Lorenzo, *Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II: entre la atracción y el rechazo*, tesis doctoral, Valencia, Universidad de Valencia, 2015. p. 282.

<sup>27</sup> Alexandra Capdevila, "El proceso de elaboración de la Matrícula de franceses residentes en la costa catalana de 1637" en José Ignacio Fortea (coord.), *Actas de la XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Madrid, Universidad de Cantabria, 2018, pp.223-233.

lugar en el período del año en que solían llegar los inmigrantes temporeros a trabajar la tierra.

Así pues, el mapa de la presencia de los novios galos dedicados a la construcción refleja que siguieron unas pautas de distribución distintas a las del conjunto de los contrayentes franceses. Si las comarcas de la costa se erigieron en un polo de atracción para los novios franceses por la demanda de mano de obra, los constructores del Hexágono arraigaron en las comarcas del interior, algunas de las cuales no sobresalieron por experimentar un crecimiento demográfico destacable.

En cuanto a la procedencia geográfica, las fuentes muestran que la mitad de los constructores provenía de las Tierras Altas y el macizo Central y que muchos de ellos eran oriundos de Tulle, Limoges y Saint-Fleur.

Con todo, en el censo de 1637 sobresalen, también, los naturales de Comminges. De hecho, muchos de los inmigrantes franceses establecidos en Cataluña provenían de este obispado. Aunque la mayoría se dedicó a las tareas del campo, no se debe menoscabar que alguno de ellos ejerciera como maestro de obras o albañil.

Si bien los resultados corroboran la preponderancia de los constructores de las Tierras Altas y el macizo Central, cabría interrogarse cuál fue la proporción de naturales de estas áreas ocupados en la edificación. En este caso, su estudio refleja que, si en los libros de matrimonios uno de cada cuatro franceses de esta zona se ganaba la vida en este ámbito, en la Matrícula de franceses de 1637 la proporción era más baja, pues no llegaba al 13%.

Si se realiza el mismo ejercicio con los principales obispados de origen, su análisis muestra que la proporción de novios de Tulle dedicados a la construcción era de más del 60%, en Limoges superaba el 40% y en Saint-Fleur no llegaba al 30%. Por su parte, en la Matrícula de franceses de 1637 más del 60% de los originarios de Tulle trabajaban en este ámbito.

Los resultados obtenidos por la bibliografía confirman estas pautas de comportamiento. En Girona, los lugares de procedencia más comunes de los constructores franceses fueron las diócesis de Saint-Fleur, Tulle, Clarmont y Lorena<sup>28</sup>. En Valencia, Lorenzo pudo apreciar que muchos de los albañiles franceses de finales del siglo XVII procedían del Limosín<sup>29</sup>.

Precisamente, un cuaderno de la parroquia de Saint Paul en el Bas-Limousine resaltaba que: [los jóvenes, cuando llegan a la edad de quince años,

<sup>28</sup> Gemma Domènech, "Artistes i artesans a Girona (segles XVI i XVII). Una aproximació sociològica", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, XL, 1999, pp.95-122.

<sup>29</sup> Júlia Lorenzo, *Franceses en Valencia...*, op. cit., p.126.

abrazan los oficios de albañiles y de techadores. Otros van a España y las tierras quedan incultas<sup>30</sup>].

Si muchos de los constructores galos procedían de esta zona, cabría preguntarse si vinieron a tierras hispánicas ya formados o si por el contrario la preparación tuvo lugar en la comunidad de acogida.

Parafraseando a Domènech uno de los aspectos menos conocidos de los maestros de obras de los siglos XVI y XVII es la formación que se les exigía para ejercer su oficio<sup>31</sup>. El aprendizaje solía iniciarse entre los 10 y 15 años de la mano de un maestro local y solía prolongarse unos tres años y medio en el transcurso de los cuales el aprendiz vivía y servía al maestro<sup>32</sup>.

Según Torres los conocimientos o procedimientos manufactureros no se “estudiaban” en un libro o en la universidad, sino que se adquirían por transmisión oral o más genuinamente todavía por mimetismo o aprendizaje visual, es decir viendo trabajar a terceros<sup>33</sup>.

Si la etapa formativa tenía lugar entre los 10 y 15 años, para averiguar dónde aprendieron el oficio resulta determinante conocer la edad de llegada a tierras hispánicas. Afortunadamente, la Matrícula de franceses de 1637 recoge esta información.

Así, su análisis revela que casi uno de cada cuatro inscritos ocupado en el ramo de la construcción había llegado con menos de once años. En estos casos, se debe presuponer que el aprendizaje habría tenido lugar en la comunidad de acogida.

En cambio, entre aquellos matriculados que manifestaban haber llegado entre los 11 y 15 años y que representan más del 22% del conjunto de franceses dedicados a la construcción es posible que hubiesen recibido algún tipo de formación en sus lugares de origen siempre y cuando hubiesen trabajado en este mismo sector manufacturero.

Merece resaltar que cuatro de cada diez matriculados llegó con más de 16 años. Si se parte de la premisa que si no en su totalidad algunos de ellos ya se ganaban la vida en la construcción en sus lugares de origen la idea de que vinieron con las técnicas aprendidas tomaría fuerza.

Esta tesis queda reforzada si se tiene en cuenta el arraigo de una inmigración temporera protagonizada por canteros y albañiles del Limosín durante

<sup>30</sup> Júlia Lorenzo, *Franceses en Valencia...*, *op. cit.*, p.126.

<sup>31</sup> Gemma Domènech, “Artistes i artesans ...”, *op. cit.*, p.100.

<sup>32</sup> Gemma Domènech, “Artistes i artesans ...”, *op. cit.*, p.100.

<sup>33</sup> Xavier Torres, *La Vall de Torelló als segles XVI i XVII: una història de paraires i bandolers*, Vic, Eumo, 1995.

los siglos XVIII y XIX. A pesar de que solían desplazarse a ciudades francesas, algunos frecuentaron la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII<sup>34</sup>.

Precisamente, más de un 7% de los albañiles y maestros de obras inscritos en la Matrícula de franceses de 1637 declaraba vivir a caballo entre Cataluña y Francia. Este grupo se caracterizaba por haber cruzado los Pirineos por primera vez con una edad más tardía y por proceder de Tulle, Cahors y Saint-Fleur.

El cruce de la edad de llegada con el obispado de procedencia revela que nueve de cada diez albañiles de Saint-Fleur había llegado con más de 15 años. Los de Tulle representaban casi la mitad y los de Limoges, un tercio.

Si en los constructores galos llegados con menos 16 años el aprendizaje habría tenido lugar en Cataluña, los expedientes matrimoniales pueden aportar información sobre cómo se desarrolló esta etapa formativa.

Así, en el expediente matrimonial de Pere Gibert, maestro de obras de Cahors, Joan Monjonell declara que Gibert: [aprenué lo offic de mestre de casas] en las parroquias de Sant Andreu y Sant Vicenç de Llavaneres<sup>35</sup>.

Por su parte, Francesc Guillo, maestro de obras de Limoges, presenta como testigos a algunos de sus maestros, entre los cuales figura Nicolau Farrer que expone que estuvo cinco años con él y tres años con Joan Salvador, maestro de Mataró<sup>36</sup>.

Otro caso ilustrativo es el de Joan Puig, maestro de obras de Moiá, que declara que Vall, maestro de obras de Limoges, estuvo tres años con él aprendiendo el oficio<sup>37</sup>.

Ahora bien, cabría plantearse si el maestro que los acogió era compatriota suyo. A pesar de las dificultades por identificar el origen de aquellos franceses que llevaban años afincados en el país debido a la tendencia a catalanizar el apellido, se ha podido documentar algunos casos muy significativos.

Así, en su expediente matrimonial, Lleonart Gamir, maestro de obras de Limoges, expone que nada más llegar a Cataluña entró a trabajar en casa de un maestro de obras francés<sup>38</sup>. La trayectoria de Fournier, maestro de obras de Narbona, confirma el arraigo de esta práctica, pues Dey, maestro de obras

<sup>34</sup> Júlia Lorenzo, *Franceses en València...*, op. cit., p.140.

<sup>35</sup> Archivo Diocesano de Barcelona [ADB], expediente matrimonial, caja 6, Pere Gibert con Ángela Costa, 1580.

<sup>36</sup> ADB, expediente matrimonial, caja 28, Francesc Guillo con Caterina Vernia, 1591.

<sup>37</sup> Archivo Episcopal de Vic [AEV], Archivo Curia Oficialat [ACF], Licencias 1590-1604, Antoni Vall con Agustina Salmayna, 1593.

<sup>38</sup> ADB, expediente matrimonial, caja 28, Lleonard Gemir con Maria Tarau, 1592.



de Toulouse, explica que hace trece años que lo conoce y que [ha estat en sa campanya per lo espay de dit temps]<sup>39</sup>.

En otros casos la convivencia larga y sostenida entre amos y aprendices favoreció que muchos de ellos se casaran con la viuda o la hija del maestro<sup>40</sup>. Esta circunstancia les aseguraba poder beneficiarse de los mismos privilegios que los hijos de los maestros<sup>41</sup>.

En definitiva, si algunos franceses manifiestan haberse formado en casa de un maestro de obras en Cataluña, todo ello confirma que en algunos casos el aprendizaje tuvo lugar en la tierra de acogida.

## 2. LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CONSTRUCTORES FRANCESES

Si las fuentes consultadas han revelado que una parte importante de los franceses trabajó en la construcción, las investigaciones realizadas desde la perspectiva de la historia del arte y la historia local han detectado su participación en la ampliación o reforma de muchos edificios catalanes. Sin ánimo de ser exhaustivo un breve repaso por diversos puntos de la geografía catalana confirma la contribución de este colectivo en la arquitectura religiosa de los siglos modernos y su presencia por casi todo el territorio.

Así, en la capital catalana, Tomàs Barça, de origen francés, fue el constructor del Estudi General y la galería de solana de la Pia Almoina y uno de los autores de la ampliación del Pati dels Tarongers de la Generalitat<sup>42</sup>.

A pesar de que el Maresme no aglutinó una proporción significativa de constructores galos, destacó porque muchos de sus templos parroquiales contaron con la participación de albañiles franceses. Por ejemplo, Pere Absolut, maestro de obras francés, participó en la reforma y construcción de las iglesias de Argentona y Mataró<sup>43</sup>. Por su parte, Joan de Tours de origen galo se hizo cargo de la reconstrucción y la fortificación de la parroquia de Pineda y de las obras del nuevo templo parroquial de Calella entre 1554 y 1557<sup>44</sup>.

En las proximidades a la capital catalana, Pere Borjes, maestro de obras francés, construyó en Sabadell la capilla de Sant Roc y Sant Sebastià<sup>45</sup> y en uno de los expedientes matrimoniales, Pere Hermet, maestro de obras de Pamiers, expone que colaboró durante dos años en las obras de la iglesia de Vilamajor<sup>46</sup>.

<sup>39</sup> ADB, expediente matrimonial, caja 7, Jacques Fornier con Francesca Pons, 1673.

<sup>40</sup> Alexandra Capdevila, "El paper dels mestres de cases...", *op. cit.*, p.175.

<sup>41</sup> Gemma Domènech, "Artistes i artesans ...", *op. cit.*, p.104.

<sup>42</sup> Marià Carbonell, "De Marc Safont a Antoni Carbonell: la pervivència de la arquitectura gòtica en Catalunya", *Artigrama*, 23, 2008, p.129.

<sup>43</sup> Alexandra Capdevila, "El paper dels mestres de cases...", *op. cit.*, p.176.

<sup>44</sup> Alexandra Capdevila, "El paper dels mestres de cases...", *op. cit.*, p.176.

<sup>45</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo ...*, *op. cit.*, pp.62-68.

<sup>46</sup> AEV, ACF, Licencias 1590-1604, Pere Hermet con Elisabet Domenech, 1593.



En Osona, una de las áreas con una mayor proporción de constructores galos en los libros de matrimonios, se ha localizado cinco albañiles del país vecino en la reconstrucción de la iglesia de Sant Llorenç de Cerdans<sup>47</sup>. En esta misma zona Ainaud hace alusión a la figura de Pyerre Rubi de Brageyrac que se comprometió a emprender la obra del campanario de la parroquia de Sant Boi del Lluçanès en 1537<sup>48</sup>. En Vic, se ha detectado como algunos de estos constructores franceses dieron lugar a dinastías de albañiles de renombre: los Baixeres, Ollac y Pitxot<sup>49</sup>.

En la capital del Solsonès, la construcción estuvo en manos de forasteros, entre los cuales destacan los galos Però y Sagerich<sup>50</sup>. Precisamente, éste último colaboró con un maestro de obras catalán en el campanario de la catedral de Solsona<sup>51</sup> y las obras llevadas a cabo en el santuario del Miracle atrajeron a numerosos constructores franceses.

En tierras de poniente, en el monasterio de Bellpuig hay documentados más de siete trabajadores del Hexágono en 1528<sup>52</sup>. En Tàrrega, las obras de la parroquia fueron encargadas en 1573 al francés Martí Vernach<sup>53</sup>.

En Tarragona, el prioral de Reus fue iniciado en 1512 por Benet Otger de Lyon. En la Conca de Barberà a mediados del siglo XV se tiene constancia de los trabajos realizados en la iglesia de Blancafort por parte de los maestros de obras Joan Guixart de origen borgoñón y Pere Bellmunt del ducado de Bar<sup>54</sup>.

Finalmente, en las tierras del Ebro Antonio Queralt, maestro mayor de la catedral de Tortosa, fue asistido por diversos canteros franceses y entre los maestros mayores de este templo sobresalen los constructores galos: Antonio Queralt y Sarnoto<sup>55</sup>. Las obras del monasterio de los franciscanos de Tortosa fueron ejecutadas por los galos Giraut y Menaud de Pedi<sup>56</sup>.

<sup>47</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo ...*, op. cit., pp.62-68.

<sup>48</sup> Joan Ainaud, "Casas con terrado...", op. cit., pp.535-544.

<sup>49</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo ...*, op. cit., p.67.

<sup>50</sup> Ramon Planes, *Contractes d'obres al bisbat de Solsona*, Solsona, Delegació MCS, 1985, p. 17.

<sup>51</sup> Ramon Planes, *Contractes d'obres*, p. 35.

<sup>52</sup> Antoni Bach, "La immigració francesa al Solsonès, la Segarra, l'Alt i Baix Urgell (1500-1639)" en *Miscel·lània de les terres de Lleida al segle XVI*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdens, 1995, pp.19-47

<sup>53</sup> Josep M<sup>a</sup>. Planes *La Parròquia i la vida religiosa de Tàrrega, segles XVI-XIX*, Tàrrega, 1994.

<sup>54</sup> Jaume Felip, "La desapareguda església gòtica de Blancafort (segles XIV-XV)", *Aplec de Treballs*, 28, 2010, pp.111-144.

<sup>55</sup> Jacobo Vidal, "La catedral tardo-gòtica de Tortosa" en Begoña Alonso; Juan Clemente, *1514. Arquitectos tardogóticos en la encrucijada*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016, pp.137-150.

<sup>56</sup> Enric Querol; Jacobo Vidal, *Cultura i art a la Tortosa del Renaixement*, Tortosa, Consell Comarcal del Baix Ebre, 2005.

El hecho de que algunas de las áreas mencionadas sobresaliesen por contar con edificios religiosos realizados total o parcialmente por constructores galos y, en cambio, en los libros de matrimonio su presencia fuese más exigua se debería atribuir a la movilidad geográfica a la que estaban sometidos.

Precisamente, la bibliografía y los expedientes matrimoniales han corroborado estos movimientos. Por ejemplo, Pere Griers, maestro de obras de Cahors, estuvo en el taller de un maestro de obras en Igualada, luego trabajó en Tous y posteriormente en Clariana y Ciutadilla<sup>57</sup>.

Otro caso ilustrativo es el Joan Mas cantero francés, que participó en la construcción de una ermita en Arnes, después colaboró en las obras de la parroquia de Reus para finalizar su vida profesional en la catedral de Tortosa<sup>58</sup>.

Ante la presencia de constructores galos en muchas de las obras arquitectónicas catalanas de los siglos XVI y XVII, cabría plantearse si introdujeron las técnicas de sus lugares de origen.

Sin lugar a dudas, este es un tema controvertido. Así, Junyent sostiene que los constructores franceses aportaron las características de una arquitectura gótica decadente<sup>59</sup>. Por su parte, Ainaud resaltó su contribución en la sustitución de la casa con terrado por la cubierta a dos aguas en los Pirineos<sup>60</sup>. Y Poitrineau concluyó que los inmigrantes de Rodez o de Limoges en su campaña en Mataró: [enrichissaient substantiellement un parc immobilier insuffisant<sup>61</sup>].

En cambio, desde la perspectiva de la historia del arte, Carbonell demostró que el origen francés no implicaba necesariamente romper con la tradición local<sup>62</sup>.

Finalmente, ante esta diversidad de opiniones, García Espuche admitió que no era fácil demostrar la influencia de estos profesionales en temas como el uso masivo de la “casa de cos”. Pero reconoció que era igualmente comprometido afirmar que este flujo migratorio especializado no tuviera alguna influencia en el país y que la forma de urbanizar y de construir fuese la misma en Cataluña antes de 1550 y después de 1640<sup>63</sup>.

<sup>57</sup> Archivo Comarcal de la Anoia [ACA], licencias, caja 534, núm. 272, Pere Griers con Paula Roig, 1592.

<sup>58</sup> Joan-Hilari Muñoz, “Joan Mas, un pedrapiquer i mestre d’obres d’origen occità a la Tortosa del Renaixement”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XCIII, 2017, p.381.

<sup>59</sup> Eduard Junyent, *La ciutat de Vic ...*, op. cit.

<sup>60</sup> Joan Ainaud, “Casas con terrado ...”, op. cit.

<sup>61</sup> Abel Poitrineau, *Les Espagnols de l’Auvergne ...*, op. cit., p.227.

<sup>62</sup> Marià Carbonell, “De Marc Safont...”, op. cit., p. 136.

<sup>63</sup> Albert García Espuche, *Un siglo decisivo ...*, op. cit., pp. 62-69.

## CONCLUSIONES

El análisis de los libros de matrimonios, la Matrícula de franceses de 1637 y los expedientes matrimoniales ha permitido dar respuesta a los interrogantes planteados al inicio de este trabajo. Así, uno de cada diez novios franceses se ganó la vida en la construcción. En cambio, en la Matrícula de franceses de 1637 la proporción fue menor, pues no llegó al 4%.

La comparativa de la distribución de los novios galos ocupados en la edificación con la de los cónyuges franceses ha revelado que los constructores siguieron unas pautas de distribución distintas. Si las comarcas de la costa se erigieron en un polo de atracción de los cónyuges franceses por la demanda de mano de obra, los constructores del Hexágono arraigaron en las comarcas del interior de Cataluña, algunas de las cuales no sobresalieron por experimentar un crecimiento demográfico destacable.

Se ha confirmado, también, la preponderancia de los maestros de obras y albañiles de las Tierras Altas y el macizo Central y entre estos el predominio de los naturales de Tulle, Limoges y Saint-Fleur.

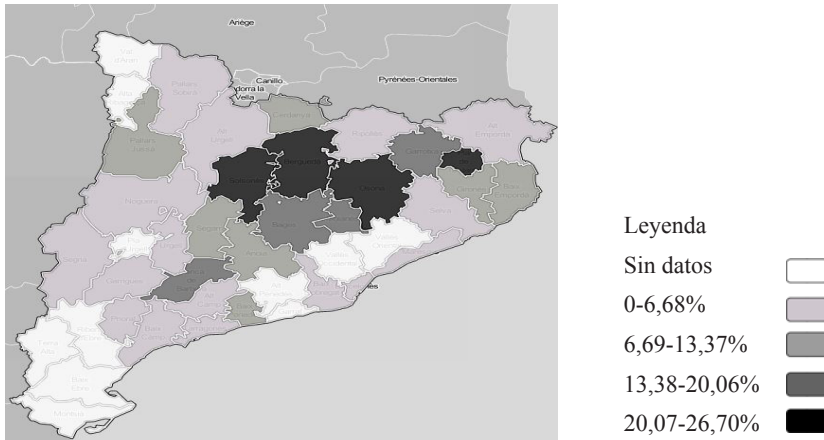
El análisis de la edad de llegada a tierras hispánicas, así como la lectura de los expedientes matrimoniales ha sido de gran ayuda para determinar donde se formaron. Si los constructores llegados con más de 16 años es posible que dispusieran de unas nociones básicas del oficio aprendidas en Francia, en el caso de los afincados con menos de 16 años la formación habría tenido lugar en la tierra de acogida. Precisamente, los expedientes matrimoniales han mostrado como muchos constructores galos entraron en el taller de un maestro de obras en Cataluña y, en algunos casos, el maestro era, también, de origen galo.

Si los libros de matrimonios y la Matrícula de franceses de 1637 han revelado que una parte importante de los franceses trabajaron en la construcción, las investigaciones realizadas desde la perspectiva de la historia del arte y la historia local han documentado la participación de maestros de obras, albañiles o canteros galos en la creación, ampliación o reforma de muchos edificios religiosos catalanes de lugares tan distantes como Barcelona, Tortosa, Arnes, Alella, Blancafort, Solsona o Vic.

Finalmente, la participación de constructores galos en muchas de las obras de los siglos XVI y XVII ha llevado a plantearse la posibilidad de que hubiesen difundido las técnicas de urbanización y de construcción de sus áreas de origen. Cabe recordar que algunos llegaron a una edad más tardía por lo que vinieron ya formados y otros aprendieron el oficio en el taller de algún compatriota suyo. Ciertamente, se trata un tema controvertido y difícil de responder como ha reconocido García Espuche.

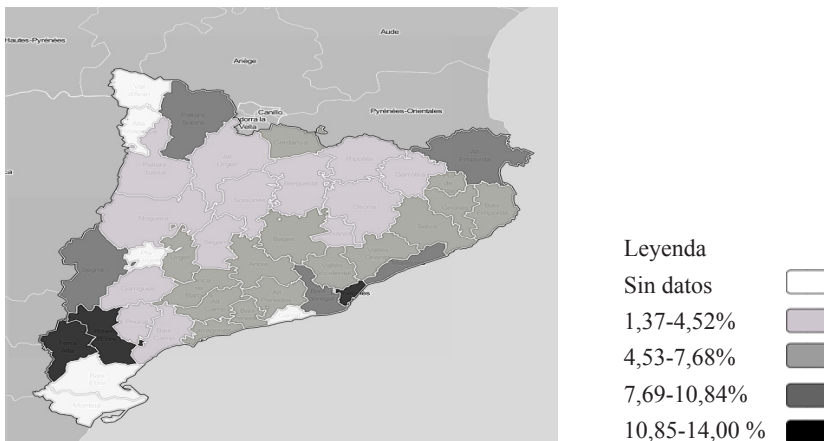
Sin embargo, los resultados obtenidos en esta investigación han puesto de relieve no sólo la existencia de un tipo de inmigración francesa más especializada con unos rasgos distintivos, sino que su paso por tierras catalanas se tradujo en su participación en las obras de numerosos edificios religiosos y civiles, muchos de los cuales siguen en pie.

**Mapa 1.** DISTRIBUCIÓN DE LOS NOVIOS GALOS CONSTRUCTORES SEGÚN LOS LIBROS DE MATRIMONIOS SIGLOS XVI Y XVII (N=138 PARROQUIAS; %)



Fuente. Elaboración propia.

**Mapa 2.** DISTRIBUCIÓN DE LOS NOVIOS GALOS SEGÚN LOS LIBROS DE MATRIMONIOS SIGLOS XVI Y XVII (N=138 PARROQUIAS; %)



Fuente. Elaboración propia.

**BIBLIOGRAFÍA**

- AINAUD, Joan, «Casas con terrado en el Pirineo», *Pirineos*, 25, 1952, pp. 535-544.
- BACH, Antoni, «La immigració francesa al Solsonès, la Segarra, l'Alt i Baix Urgell (1500-1639)» en *Miscel·lània de les terres de Lleida al segle XVI*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdens, 1995, pp.19-47
- CAPDEVILA, Alexandra, *Quan la terra promesa era al sud. La immigració francesa al Maresme als segles XVI i XVII*, Mataró, Fundació Iluro, 2014.
- «El paper dels mestres de cases d'origen francès en el desenvolupament urbanístic del Maresme als segles XVI i XVII» en *XI Trobada d'Entitats de Recerca Local i Comarcal del Maresme*, Vilassar de Mar, Centre d'Estudis Vilassarencs, 2017, pp. 169-178.
- «El proceso de elaboración de la Matrícula de franceses residentes en la costa catalana de 1637» en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos (coords.), *Actas de la XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Madrid, Universidad de Cantabria, 2018, pp. 223-233.
- CARBONELL, Marià, *L'Arquitectura Classicista a Catalunya (1545-1659)*, tesis doctoral, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1989.
- «De Marc Safont a Antoni Carbonell: la pervivència de la arquitectura gòtica en Catalunya», *Artigrama*, 23, 2008, pp. 97-148.
- DOMÈNECH, Gemma, «Artistes i artesans a Girona (segles XVI i XVII). Una aproximació sociològica», *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, XL, 1999, pp.95-122.
- DOMÍNGUEZ, Antonio, *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII*, Madrid, 1961.
- FELIP, Jaume, «La desapareguda església gòtica de Blancafort (segles XIV-XV)», *Aplec de Treballs*, 28, 2010, pp. 111-144.
- GARCÍA ESPUCHE, Albert, *Un siglo decisivo. Barcelona y Catalunya, 1550-1640*, Madrid, Alianza, 1998.
- GARRIGA, Joaquim, «L'època del Renaixement s. XVI», *Història de l'art català*, vol. IV, Barcelona, Edicions 62, 1986.
- GUAL, Valentí, *Gavatxos, gascons, francesos: la immigració occitana a la Catalunya moderna: el cas de la conca de Barberà*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1991.
- JUNYENT, Eduard, *La ciutat de Vic i la seva història*, Vic, Curial, 1980.

- LORENZO, Julia, *Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II: entre la atracción y el rechazo*, tesis doctoral, Valencia, Universidad de Valencia, 2015.
- MASSANELL, Antoni, «Dades esparses dels immigrants francesos a Vilafranca al segle XVI», *Miscel·lània penedesenca*, 1980, pp.61-89.
- MILLAS, Carles, *Els altres catalans dels segles XVI i XVII*, Barcelona, Abadia de Montserrat, 2005.
- MUÑOZ, Joan-Hilari, «Joan Mas, un pedrapiquer i mestre d'obres d'origen occità a la Tortosa del Renaixement», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XCIII, 2017, pp.381-401.
- NADAL, Jordi ; GIRALT, Emili, *La population catalane de 1553 à 1717. L'immigration française et les autres facteurs de son développement*, Paris, École Pratique des Hautes Études, 1960.
- La immigració francesa a Mataró durant el segle XVII*, Mataró, Caixa Laietana, 1966.
- Immigració i redreç demogràfic. Els francesos a la Catalunya dels segles XVI i XVI*, Vic, Eumo, 2000.
- PLANES, Josep Maria, *La Parròquia i la vida religiosa de Tárrega, segles XVI-XIX*, Tárrega, 1994.
- PLANES, Ramon, *Contractes d'obres al bisbat de Solsona*, Solsona, Delegació MCS, 1985.
- POITRINEAU, Abel, *La vie rurale en Basse-Auvergne au XVIII siècle*, Paris, Presse Universitaires de France, 1965.
- «La inmigración francesa en el reino de Valencia (siglos XVI-XIX)» *Moneda y Crédito*, 137, 1976, pp. 103-133.
- Remues d'hommes : les migrations montagnardes en France, XVII-XVIIIe siècles*, Paris, Aubier Montaigne, 1983.
- Les Espagnols de l'Auvergne et du Limousin du XVIIIe au XIXe siècle*, Orlhac, Malroux-Mazel, 1985.
- QUEROL, Enric; VIDAL, Jacobo, *Cultura i art a la Tortosa del Renaixement*, Tortosa, Consell Comarcal del Baix Ebre, 2005.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio, *En busca de El Dorado: inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009.
- TORRAS RIBÉ, Josep Maria, «Demografia i societat a Igualada als segles XVI i XVII», *Miscel·lània Aqualatensia*, 4, 1988, pp. 87-111.

TORRES, Xavier, *La Vall de Torelló als segles XVI i XVII: una història de païres i bandolers*, Vic, Eumo, 1995.

«Los sin papeles y los otros: inmigraciones francesas en Cataluña (siglos XVI y XVII)», *Mediterráneo económico*, 1, 2002, pp. 347-361.

TRIADÓ, Joan Ramon, «L'època del Barroc S.XVII-XVIII», *Història de l'art català*, vol. V, Barcelona, Edicions 62, 1984.

VIDAL, Jacobo, «La catedral tardogótica de Tortosa» en Begoña Alonso; Juan Clemente (coords.), *1514. Arquitectos tardogóticos en la encrucijada*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016, pp. 137-150.





# LA CATEDRAL COMO ESPACIO PARA CONJURAR LAS AMENAZAS CLIMÁTICAS

RAFAEL GIL BAUTISTA

*IES Mare Nostrum, Torrevieja*

[rafaelgilbautista@gmail.com](mailto:rafaelgilbautista@gmail.com)

## RESUMEN

Con este trabajo daremos a conocer los conjuratorios, esconjuraderos o *comunidores*, unos espacios poco conocidos hoy pero de gran importancia en los siglos medievales y modernos, que se ubicaron, entre otras partes, en las catedrales. No fueron los únicos sitios elegidos para elevar preces buscando protección a las cosechas, pero es bien cierto que en las sedes catedralicias nos han dejado ejemplos únicos de aquellas arquitecturas para el conjuro.

**Palabras clave:** conjurar, tormentas, rogativas, sequías, inundaciones.

## ABSTRACT

With this report we would like to make known the so called “conjuratorios”, “esconjuraderos” o “comunidores”, not much popular spaces today but extremely important in Modern and late medieval times. They were settled, among other places, in cathedrals. These were not the only chosen venues to raise prayers to protect the crops, but it is true that, those in cathedrals, stand out as unique examples of architecture to conjure.

**Keywords:** conjure, storms, prayers, drought, flood.

## INTRODUCCIÓN

Desde siempre, la vinculación del hombre con el espacio físico que le rodeaba y con los fenómenos atmosféricos ha sido intensa. Su dependencia hacia la tierra donde vivía o malvivía y a las incidencias climáticas a las que se tenía que adaptar, suponía una permanente mirada al cielo para intuir las posibles amenazas.

Pero fue en los siglos bajomedievales y modernos cuando se asignaron y consagraron unos espacios determinados en las catedrales, entre otras muchas ubicaciones, para realizar las súplicas que alejaran tormentas, pedriscos,

inundaciones o heladas del territorio donde se asentaban. Nos referimos a los conjuratorios, esconjuraderos, en tierras aragonesas, o *comunidors*, si nos hallamos en Cataluña, territorio con el mayor número de estas singulares construcciones.

## 1. EL CONJURO O CÓMO AFRONTAR UN PELIGRO INMINENTE

En las sociedades preindustriales, tan dependientes de la agricultura y la ganadería, era frecuente que se alzasen preces para proteger la vida de aquellos hombres y de sus cosechas. Las hemos visto en los lugares más diversos y para las más variadas funciones. Así, en la villa riojana de Arnedo los «amos de las viñas» pidieron al cabildo municipal, en junio de 1608, los servicios de un clérigo para que procediera a «conjurar el gusano que se cría» en el viñedo del municipio<sup>1</sup>. Solo dos años después, se hizo venir a un conjurador de Navarra para que «santiguase y conjurase los términos» con los exorcismos necesarios y los librasen de la plaga<sup>2</sup>.

Igualmente ocurrió en Caravaca de la Cruz, en el noroeste murciano. Allí, en el verano de 1619 y en la primavera de 1620, se hicieron conjuros contra la langosta<sup>3</sup>. Y es que «para aplacar la ira de nuestro Señor», disponían de una formidable herramienta, la Santa Vera Cruz, que socorría a los caravaqueños desde la ermita de San Jorge. Acudir a tan prodigiosa reliquia fue recurrente, de hecho la volverían a solicitar en 1625-1627; 1642; 1645-1647; 1649 o 1651. Mas fue en 1664 cuando mostraron su preocupación por no tener acabadas las obras del conjuratorio, pues desde allí «el capellán con la Santísima Cruz conjura las nubes de piedra y granizo que en verano casi de ordinario destruyen los frutos del reyno»<sup>4</sup>. En breve plazo, abril de 1675, se concluyeron las obras de un espléndido conjuratorio en el castillo-santuario.

En mayo de 1684, según nos cuenta Domínguez Ortiz, el acto de implorar ayuda celestial tuvo un final dramático en Sevilla<sup>5</sup>. El arzobispo Spínola Guzmán, que subió a exorcizar los recios temporales que anegaban Sevilla y amenazaban las cosechas, sufrió un serio enfriamiento que terminaría a los pocos días con su vida.

Con estos breves ejemplos queremos manifestar que hubo diferentes tipos de conjuros (buscando amparar la salud de personas y animales, pero

<sup>1</sup> Archivo Municipal de Arnedo [AMA], Libro de Acuerdos de 1608-1620, f. 18v. [acta de 26.VI.1608].

<sup>2</sup> AMA, Libro de Acuerdos de 1608-1620, f. 88v. [acta de 07.V. 1610].

<sup>3</sup> Archivo Municipal de Caravaca [AMCAR], Actas Capitulares [AC], Lib. 13 (1614-1622), f. 287, [datada el 07.VIII.1619] y el f. 331 [se anota el 27.IV.1620].

<sup>4</sup> AMCAR, AC, Lib. 23 (1664-1668), f.44 [acta de 09.V.1664].

<sup>5</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1986, p. 34.

también contra seres irracionales, hoy inexplicables<sup>6</sup>), sobre las más diversas cuestiones (se exorcizaron árboles y bosques, las tinajas de vino, la langosta que consumía las siembras, los gusanos que devoraban los granos, el arañuelo que afectaba al viñedo o las hojas de morera<sup>7</sup>) y desde diferentes espacios (torres-campanarios, airosas garitas, templetes exteriores, altares provisionales junto al cauce de ríos o atrios de santuarios<sup>8</sup>). Sin embargo, el que se edificaran o reutilizaran unas edificaciones específicas para el desarrollo de estos exorcismos, ya es una cuestión bien distinta.

En cuanto al reparto y a la distribución geográfica de estos conjuraderos o *comunidores*, las zonas donde se ubicaron y, aún hoy se encuentran, es muy desigual. Mientras que es frecuente hallarlos en el norte, noreste y en toda fachada levantina, son escasas las noticias para el resto de la península, lo que contrasta con las numerosas rogativas, toques de campana para ahuyentar tormentas y un sinnúmero de oraciones, que en todos estos territorios se practicaron secularmente.

Las razones, más allá de las tradiciones que en cada región se guarden o de las raíces etnográficas que se puedan argüir, hay que buscarlas en las disposiciones que en cada diócesis marcó el obispo regente. Al tener unas posibles connotaciones que rozaban la hechicería, la superstición o se vinculaban al mundo pagano, cada jurisdicción episcopal estableció su propio criterio. Así, Sarmiento de Mendoza como obispo de Astorga, en su visita pastoral de 1575, marcó unas directrices muy exigentes para que los párrocos de Villafábila cumplieren con la obligación de acudir al conjuro ante las descargas de rayos o a invocar contra las langostas.

por quanto fue informado que los curas y capellanes de la villa unos por otros se escusan y no quieren conjurar cuando hay truenos y tenpestades y el pueblo esta escandalizado, mando a los curas que quando empieze a

<sup>6</sup> Ver: Antonio Ariño Villarroya, *Festes, rituals i creences*, València, Edicions Alfons El Magnànim, 1988; Martín Gelabertó Vilagrán, “Tempestades y conjuros de las fuerzas naturales. Aspectos mágico-religiosos de la cultura de la Alta Edad Moderna”, en *Manuscrits*, 9, 1991, pp. 325-344; Juan Cosme Sanz Larroca, “Excomuniones y procesos judiciales contra seres irracionales en la España del siglo XVII”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, t. 22, 2009; Armando Alberola Romá, “Agricultura, clima y superstición en la España del siglo XVIII: algunas reflexiones del padre Feijoo”, en Inmaculada Urzainqui Miqueliez, Rodrigo Olay Valdés (coords.), *Con la razón y la experiencia: Feijoo 250 años después*, Gijón, Trea, 2016, pp. 21-42.

<sup>7</sup> Diego de Céspedes, *Libro de conjuros contra tempestades, contra oruga, y arañuela, contra duendes, y bruxas, contra peste, y males contagiosos, contra rabia, y contra endemoniados (...)*, Pamplona, Heredera de Carlos de Labayen, 1633.

<sup>8</sup> Joan Badia Homs, “El campanar petit i els comunidores”, en *Llibre de la Festa Major de Torroella de Montgrí*, 2009, pp. 17-36; Rafael Gil Bautista, “El comunidor, un espacio para conjurar nubes malignas. Su huella en la diócesis de Gerona durante los tiempos modernos”, *Actes del VIII Congrés d’Història Moderna de Catalunya. Catalunya i el Mediterrani*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2019, pp. 305-323.

tronar o que se espere probablemente aber tenpestad acudan a las iglesias y enziendan una vela delante del Santisimo y despues con la mayor diligencia tomen sobrepelliz, estola, manual y agua bendita y comiencen a exorçizar y conjurar<sup>9</sup>.

## 2. UN HOMBRE DE IGLESIA PARA REALIZAR LOS EXORCISMOS


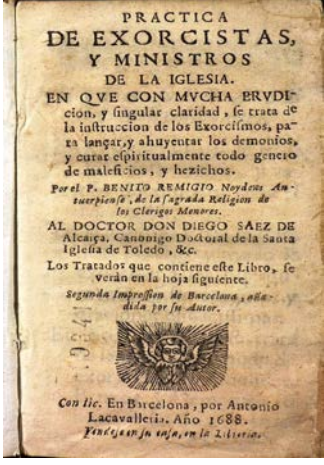
Para aquellas personas, tan ajenas a los conocimientos científicos actuales y tan apegados a los recursos que la naturaleza les ofrecía, les era muy difícil diferenciar con nitidez lo que podía ser razonable de la mera superstición y palabrería. Para ellos tan válido era esparcir sal a las entradas de las viviendas o colocar objetos metálicos fuera de sus casas los días de tormentas, como bendecir cirios o ramitas de olivo para resguardo de sus familias y animales. Tenían claro que debían emplear todos los esfuerzos físicos y todos los remedios espirituales que les permitirán salvaguardar a sus familias y a sus propiedades.

En ese contexto, la Iglesia decidió implicarse en el control de estas prácticas. Para ello, nada mejor que dar unas directrices muy concretas a través de los sínodos diocesanos y con la impresión de unos manuales que ayudaran a mantener la mayor rectitud en la práctica litúrgica. Sirva de ejemplo de lo que decimos cómo en las tierras del arzobispado zaragozano, a finales del siglo XVII, se ordenaba mantener la más pura ortodoxia, ya que algunos clérigos andaban exorcizando nublados y «usan de particulares conjuros y hazen acciones extraordinarias e indecentes, para llevar tras sí al pueblo ignorante»<sup>10</sup>. Además, amenazaban con pena de excomunión mayor y el pago de 25 libras a quienes no siguieran lo indicado, «especialmente los del Ritual romano de nuestro Arçobispado»<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> Elías Rodríguez Rodríguez, “Villafábila a la muerte de Felipe II: Crisis demográfica y ruina económica”, en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. II, 2, 2001.

<sup>10</sup> *Constituciones Synodales del Arzobispado de Zaragoza*, Imprenta de Pascual Bueno, Zaragoza, 1698, pp. 470-472.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<p><b>Figura 1.</b> PEDRO XIMENEZ, LIBRO DE CONJUROS CONTRA TEMPESTAD DE TRUENOS, GRANIZO, RAYO Y CONTRA LAS LANGOSTAS, BURGOS, LIBRERÍA DE FELIPE ZUAZO, s/f.</p>	<p><b>Figura 2.</b> P. BENITO REMIGIO NOYDENS, PRÁCTICA DE EXORCISTAS Y MINISTROS DE LA IGLESIA [...], BARCELONA, IMPRENTA ANTONIO LACAVALLERIA, 1668</p>
	
<p>Fuente: Copia digital. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2009-2010; Sign.: A-D<sup>8</sup>, E<sup>7</sup></p>	<p>Fuente: Colección particular</p>

En cuanto a los textos para la realización de estos sortilegios, aunque el listado es amplio, presentamos dos de ellos. Ambos manuales tuvieron una gran acogida en su momento, pues hemos podido ver varias reediciones, en diversas ciudades y durante un tramo cronológico prolongado.

### 3. LAS CATEDRALES CON CONJURATORIOS/COMUNIDORS

En esta aproximación a las sedes catedralicias se relacionan aquellas que hemos podido ratificar que contaron con estas arquitecturas para el conjuro. Esto no significa que en otras no se realizaran este tipo de prácticas, como en la ya citada catedral sevillana o la seo jienense en tierras andaluzas, donde desde su cabildo se promovieron rogativas y exorcismos ante las amenazas climáticas que afrontar, pero no hay en ellas ninguna zona o espacio erigido expresamente para tal fin<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Al ya citado profesor Domínguez Ortiz, añadiremos las aportaciones sobre la catedral de Jaén de Ángel Aponte Marín, “Conjuros y rogativas contra las plagas de langosta en Jaén (1670-1672), en María J.

Debemos advertir que hay algunas catedrales de larga trayectoria histórica, como las de Salamanca, Pamplona o Santiago de Compostela, que finalmente no hemos incorporado en este trabajo. Nos faltan aún las garantías documentales necesarias para que se incluyan por ahora. Especialmente en la compostelana, su Torre del Reloj nos genera dudas sobre si su airoso remate barroco lo debemos considerar como conjuratorio o no<sup>13</sup>.

Igualmente, antes de comenzar el recorrido por estas edificaciones, aunque parezca una obviedad, tan solo hablaremos en esta ocasión de las catedrales, pero existieron otros muchos espacios religiosos que también merecerían detenernos en ellos.

### 3.1. Torre de la catedral de Santa María de Vitoria

También conocida como la Catedral Vieja, para diferenciarla de la otra sede catedralicia, la que se construyó el siglo pasado, la Catedral Nueva. Perteneció hasta mediados del siglo XIX a la diócesis de Calahorra y La Calzada. El templo se halla en la parte alta de la ciudad y ha sido objeto de una cuidada restauración por los problemas estructurales que presentaba. Nosotros vamos a fijar la atención sobre los pies del edificio. Allí, orientada al suroeste y sobre un espléndido pórtico que le sirve de predela se eleva la gran torre, con funciones de conjuratorio y campanario.

Larga fue la tradición de realizar imprecaciones en la ciudad vitoriana para intentar desbaratar los nubarrones. Ya en 1520 el ayuntamiento ordenaba el pago de dos ducados a Pedro, abad de Ilarraza, ermita cercana a la localidad, por invocar las nubes. Solo unos años después, en la primavera de 1526, de nuevo el cabildo municipal mandaba a los regidores que hablasen con el cura de la parroquia de san Ildefonso y le encomendasen «conjurar los tiempos e tener mucha bigilança» en ello<sup>14</sup>.

---

Buxó Rey, Salvador Rodríguez Becerra, León C. Álvarez Santaló (coords.), *La religiosidad popular*, vol. II, 1989, pp. 554-562.

<sup>13</sup> Ver: <https://www.glosarioarquitectonico.com/?s=conjuratorio>. Agradecemos la ayuda del archivero-bibliotecario de la seo compostelana, Arturo Iglesias.

<sup>14</sup> Iñaki Bazán Díaz, “El mundo de las supersticiones y el paso de la hechicería a la brujomanía en Euskal-Herria:(siglos XIII al XVI)”, en *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 25, 1998, pp. 118-119. Hoy esta parroquia no existe.

**Figura 3.** TORRES DE SAN MIGUEL, SANTA MARÍA Y SAN PEDRO. VITORIA

Fuente: Autor

Recordemos que esta torre, en cierta forma, competía con las otras dos torres existentes en la misma ciudad, la de San Miguel y la de San Pedro, que se pueden apreciar en las imágenes mostradas. Por no incluir las terminaciones barrocas de los alminares de las cercanas iglesias de San Millán de Ali y de San Esteban de Zurbano, que imitan aquella moda de insertar en ellas los conjuratorios.

Volviendo a la torre de Santa María, podemos apreciar cómo inmediatamente después del pórtico se levanta un tramo macizo, de buena sillería, horadado en su cara meridional por una puerta que, a modo de retablo pétreo, está flanqueada por unas pequeñas hornacinas<sup>15</sup>. Esa puerta sería el punto de acceso para que los clérigos salieran a practicar los exorcismos a las nubes. Si se ha puesto cierto mimo en este palco, es porque realza la imagen del oficiante: al estar elevado respecto a la plaza permitiría al pueblo seguir los rituales, visual y auditivamente.

### **3.2. La Rioja tierra de conjuratorios. Las catedrales de Calahorra, Santo Domingo de la Calzada y Logroño**

En tierras riojanas es frecuente encontrar pueblos y ciudades que han tenido y/o tienen conjuraderos, de hecho, tenemos noticias de al menos treinta de ellos<sup>16</sup>. Por tanto, no es de extrañar que sus tres sedes episcopales cuenten con estos particulares espacios, eso sí, con soluciones diferentes en cada caso.

<sup>15</sup> Virginia Urresti Sanz, *Arquitectura religiosa del renacimiento en Álava (1530-1611)*, Memoria para el grado de doctor, Vitoria-Gasteiz, 2016, pp. 193-194.

<sup>16</sup> Enrique Martínez Glera, Teresa Álvarez González, “Brujería y conjuros en La Rioja”, en *Piedra de rayo: Revista riojana de cultura popular*, 8, 2003, pp. 10-21.



La primera y más antigua diócesis episcopal fue la de Calahorra. Su amplísima extensión desbordaba la actual jurisdicción eclesiástica, entrando holgadamente en tierras guipuzcoanas, burgalesas o sorianas. Por ello, son abundantes las noticias de plegarias y conjuros en sus parroquias y santuarios, aunque ahora nos centraremos en la seo calagurritana.

**Figura 4.** CATEDRAL DE SANTA MARÍA DE CALAHORRA



Fuente: Autor

De entrada, destacamos su emplazamiento. La tradición cuenta que a las orillas del Cidacos sufrieron martirio san Emeterio y san Celedonio, patronos de la ciudad, este fue el motivo por el que se levantó allí este templo, extramuros del casco urbano<sup>17</sup>. De larga trayectoria constructiva, lo que hoy vemos es la suma de diferentes estilos arquitectónicos, aunque predomina la tracería gótica y los añadidos barrocos y neoclásicos. Sin embargo, lo que ahora nos interesa es la fachada que mira a poniente. Fue construida entre 1680 y 1704 por los hermanos Juan, Santiago y José Raón, aunque fueron los dos primeros los que concertaron con el cabildo catedralicio la renovación de dicha fachada<sup>18</sup>.

Pues bien, formando parte del frente occidental también está su poderosa torre. Al estar en un punto bajo respecto al centro urbano, el cuerpo de

<sup>17</sup> Se agradecen las aportaciones del archivero de la catedral, don Jesús Merino, y del profesor José Manuel Ramírez Martínez. De este último destacamos su libro: *Torres y Conjuratorios de La Rioja*, Oyón, Argraf, 1988.

<sup>18</sup> Ana J. Mateos Gil, “Los Raón y la arquitectura barroca calagurritana”, en Begoña Urrúe (coord.), *Historia del arte en La Rioja Baja. Ámbito y vínculos artísticos*, 1994, pp. 129-160. De origen francés, la huella arquitectónica de esta familia a ambas orillas del Ebro es constante.



campanas, fundamental en los quehaceres cotidianos, se ha tenido que ir sobrealzando para que el sonido se extendiese a todas partes. En su tramo intermedio, que sirve de fuste al campanario, se localiza una ventana que mira de frente a la plaza y de reojo al Cidacos, pues con cierta frecuencia se producían avenidas que también dañaron infraestructuras e inundaron la vega y la parte baja de la propia Calahorra<sup>19</sup>.

Desde aquel ventanal se hicieron las plegarias y se asperjaron las nubes amenazantes, eso sí, ajustándose a las instrucciones de las sinodales diocesanas, que declaraban como superstición y cosa ilícita «hazer concierto por poco o mucho dinero, o otra cosa, en precio que no se apedrearán los términos»<sup>20</sup>; añadiendo que además de una sanción económica de mil maravedíes, los que «huvieren de exorcizar y conjurar, sea por el Manual y no usen de otros conjuros, ni exorcismos»<sup>21</sup>.

La segunda parada riojana la haremos en la torre exenta del patrón de ingenieros de caminos. En realidad es la tercera con la que ha contado la seo calceatense, pues la primera que se erigió en el románico fue destruida tras el incendio de 1450 y la segunda, de traza gótica, tuvo que ser desmontada al amenazar ruina. Comenzaba ya la segunda mitad del siglo XVIII, en el verano de 1760, cuando la inestabilidad estructural era evidente y tras los informes técnicos requeridos, se buscó a Ventura de Beratúa para que la derribase, aunque al no poder salir de Briones, donde trabajaba, hizo que se encargase a otro maestro de obras su demolición<sup>22</sup>.

A la mayor brevedad, con el impulso y mecenazgo del obispo Andrés Porras Termes, se contrató al arquitecto vizcaíno Martín de Beratúa para obrarla<sup>23</sup>. La imposibilidad técnica de hacerla a los pies del templo hizo que se adquiriese un edificio colindante, la antigua cárcel, y desde los cimientos se elevase, hasta rozar los 70 metros de altura, convirtiéndola en la más alta de La Rioja. Esta torre cumplía una función polivalente, pues en su tramo intermedio y antes de alcanzar el cuerpo barroco de campanas se insertó el conjuratorio.

<sup>19</sup> Carlos Martín Escorza, “Inundaciones históricas del río Cidacos (La Rioja)”, *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, 2, 1997, pp. 219-232.

<sup>20</sup> *Constituciones synodales del obispado de Calahorra y la Calçada, hechas y ordenadas por el señor Obispo Don Pedro Manso [...]*, Libro Quinto, cap. I, 1602. fs. 129v-130r. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.larioja.org/bvrioja/es/consulta/registro.cmd?id=507>, [consultado el 24 de enero de 2020].

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> Eduardo Azofra Agustín, “Sobre torres, portadas y plazas. La catedral calceatense entre 1758 y 1770”, en E. Azofra (ed.), *La catedral calceatense desde el Renacimiento hasta el presente*, Salamanca, 2009, pp. 317-360.

<sup>23</sup> José Ángel Barrio Loza, “Martín de Beratúa y las torres campanario de La Rioja (s. XVIII)”, en *Anuario Astola*, 4, Durango, 2010, pp. 98-103.

**Figura 5.** CATEDRAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Fuente: Autor

Las obras siguieron un buen ritmo, a pesar de que pronto falleciera el obispo Porras. Desde su inicio en mayo de 1762, según se lee en el dintel que remata el reloj, hasta que pudieron disfrutar de ella en 1777, tan solo transcurrió un quinquenio<sup>24</sup>. El contexto ayudó mucho, pues se sumó una etapa de bonanza económica con la pericia de los maestros de obras y las cuadrillas de expertos canteros.

Desde la ventana neoclásica el religioso impetraba las tormentas. Los tiempos de oraciones estaban perfectamente delimitados, desde el 3 de mayo al 14 de septiembre, o lo que es lo mismo, desde la Invención de la Cruz hasta el día de la Exaltación. Esto no quiere decir que en otros momentos puntuales se hicieran estas invocaciones, pero el período que mayor riesgo corrían las cosechas eran de obligado cumplimiento. Si a ello le sumamos los tañidos de campanas a nubló, la escenografía, tan del gusto del barroco, la tenemos completa.

La última etapa de este recorrido riojano será en la capital y su concatedral de Santa María de la Redonda. Sus dos torres casi gemelas se yerguen en el hastial de poniente, mirando hacia la plaza del Mercado y al río Ebro. Fue esta la última y más reciente incorporación a la diócesis. Una importante conexión une a estas atalayas con las anteriores: las familias Raón y Beratúa, que en ese orden marcan el camino a seguir en sus diseños.

<sup>24</sup> Agustín Prior Untoria, “Notas sobre la historia de la catedral de Santo Domingo de la Calzada”, en *Berceo*, 7, 1948, pp. 307-325.

**Figura 6.** CONCATEDRAL DE SANTA MARÍA DE LA REDONDA, LOGROÑO

Fuente: Autor

Recordemos que, como sucediera anteriormente, lo que hoy vemos es la suma de varios impulsos constructivos, pues en su origen fue templo románico, aunque no queden prácticamente vestigios de ello por las sucesivas remodelaciones góticas, platerescas y barrocas<sup>25</sup>. Ahora focalizaremos la atención en los pies del templo, en las citadas torres. Su construcción fue relativamente ágil, pues dio comienzo en 1742 y en el verano de 1756 estaba finalizada. Otra vez un altísimo tramo inicial macizo da paso a un segundo cuerpo, que lo diferencia del anterior por un entablamento corrido, formado por bandas muy sencillas, que tanto cierra ese espacio, como sirve de apoyo para una balaustrada corrida que inicia el segundo trecho, el del conjuratorio.

Las cuatro caras del mismo son idénticas. Dobles pilastras toscanas con fustes realzados enmarcan las ventanas, que ocupan el centro del paño. Cada una de ellas está encuadrada por una gruesa moldura pétreo y sobre ella se dibuja un frontón curvo. Están abiertas a los cuatros vientos: ábrego, cierzo, solano y regañón. Las tres primeras permanecen tapiadas, pero no la última, la que mira al oeste, que es la de las súplicas y la más visible desde la plaza del Mercado, donde el pueblo seguiría la liturgia. Cierra este tramo un nuevo entablamento, dividido en triglifos y metopas con florones, que sirve de gozne entre este cuerpo y el de campanas, de geometría octogonal.

Esta parte del campanario tiene el lenguaje más barroco de toda la torre y queda rematado por una pequeña cúpula circular, también horadada, la cual sirve de apeo a la bola del mundo y a una cruz metálica. El modelo aquí

<sup>25</sup> Eliseo Sainz Ripa, *Santa María de la Redonda. De Iglesia parroquial a iglesia concatedral. Siglos XII-XX*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1992, 2ª ed., 2002, pp. 192-193.

sucintamente explicado tendría una gran influencia y aceptación en todo el territorio circunvecino, con independencia de la adscripción política posterior, pues se encuentra con pequeñas modificaciones en las iglesias de Haro, Ábalos, Oyón (Álava) o de Briones, además de la ya explicada de Santo Domingo de la Calzada.

### 3.3. La torre de esconjurar de la catedral de Huesca

También en territorio aragonés hemos contabilizado un número significativo de espacios para *esconjurar* o espantar los nublados. De hecho en otras sedes episcopales como en Jaca y Zaragoza tenemos noticias de que se practicaron exorcismos contra tronadas<sup>26</sup>. En la seo de El Salvador se hicieron toques de protección y conjuros desde su antiguo cimborrio, que fue sustituido en las ampliaciones del siglo XVI.

**Figura 7.** ESCONJURADERO DE LA CATEDRAL DE JACA, ANTERIOR A 1908



Fuente: Archivo fotográfico Francisco de las Heras

Asimismo en el ábside de la catedral jacetana de san Pedro, junto al antiguo cementerio e inmediato a la muralla, cada 25 de junio se sacaban las reliquias de Santa Orosia para su veneración. A ella se dirigían las súplicas cuando las tormentas se acercaban. La imagen que se acompaña muestra una de esas rogativas y también el esconjuradero desaparecido.

<sup>26</sup> Francesc Llop Bayo, *Las campanas en Aragón: un medio de comunicación tradicional*, Tesis Doctoral (inérita), Madrid, Universidad Complutense, 1988, pp. 200-201.

Pero ahora nos ocuparemos de la catedral de Huesca, que se localiza en el punto más elevado de la ciudad. En la misma plaza conviven los dos poderes: el civil, con el ayuntamiento, y el religioso con la seo. El proyecto constructivo inicial contó con el impulso del obispo oscense Jaime Sarroca, sobrino de Jaime I de Aragón, en el último tercio del siglo XIII, ya bajo la estética gótica. La planta del edificio dibuja una cruz latina, con tres naves, dividida en cuatro tramos además del crucero. Nos interesa, de nuevo, su fachada occidental, hoy muy alterada, como se puede comprobar en las fotografías que se acompañan, y muy especialmente su torre de esconjurar, que en la etapa constructiva de los años bajomedievales estaría exenta, en una traza muy parecida a la que actualmente vemos. Esta torreta estuvo rodeada y embutida por una galería que se construyó sobre los tejados de la nave de la Epístola<sup>27</sup>. Visualmente enlazaba con el precioso alero que guarnecía la portada gótica, al tiempo que daba acceso a las bóvedas. Por desgracia fue eliminada en las obras de 1969-1972, en un afán desmesurado por devolver a la pureza gótica la mayor parte del edificio.

**Figura 8.** CATEDRAL DE SANTA MARÍA DE HUESCA



Fuente: Autor y Fototeca Diputación de Huesca, Fondo Comparé\_1351

<sup>27</sup> Agradecemos a Susana Villacampa, conservadora de la catedral oscense, los datos facilitados.

La puerta para subir a ella está en el interior de la misma catedral, nada más acceder a seo. Es de modestas dimensiones y gracias a una escalera de caracol se consigue alcanzar directamente el esconjuradero, con las ventanas abiertas al oeste y al sur. Desde este espacio o antes desde la galería destruida se efectuaron en determinados momentos las imprecaciones ante la meteorología adversa. El historiador Latorre Ciria afirma al respecto que en esta seo dos clérigos se ocupaban de conjurar los nublados durante el verano, para evitar que el pedrisco dañara las cosechas desde este espacio preparado para tal fin<sup>28</sup>.

Añadir que también se contrataban conjuradores especializados para ahuyentar determinadas plagas del campo, además de proceder a la bendición de términos con el fin de salvaguardar la recolección y que los frutos no sufrieran daño. Todo estaba perfectamente organizado, tal como se puede comprobar en las instrucciones emitidas por el sínodo oscense<sup>29</sup>. Se efectuaba el día 3 de mayo y el recorrido con principio y fin en la catedral tenía como destino el seminario, otro punto elevado y simbólico. Se solía acompañar con el *Lignum Crucis*, donde el oficiante con el hisopo en la mano vertía las aguas para proteger panes y huertas.

### 3.4. Cataluña, tierra para conjurar

Con diferencia es el territorio peninsular que acumula mayor número de los aquí llamados *comunidores*, especialmente en las provincias de Gerona y Barcelona, pues entre ambas suman más de doscientos conjuraderos. De forma sucinta expondremos los casos más conocidos y la aflicción por los espacios destruidos.

<sup>28</sup> José Manuel Latorre Ciria, “La ciudad en los siglos XVI y XVII. Estancamiento y comarcalización”, en Carlos Laliena (coord.), *Huesca. Historia de una ciudad*, Huesca, Ayuntamiento de Huesca, 1990, p. 233.

<sup>29</sup> Sínodo diocesana del Obispado de Huesca celebrada por [...] Don Pedro Gregorio y Antillon Obispo de Huesca [...], octubre del año de 1687, Impreso en Huesca por Josep Lorenzo de Larumbe, 1687, f.408. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/consulta/registro.cmd?id=2395>, [Consultado el 16 de diciembre de 2019]



**Figura 9.** SEO VIEJA DE LÉRIDA

Fuente: Fotografías de Alicia Vicens

En primer lugar, la Seo Vieja de Lérida, monumento que se distingue en la distancia por estar ubicada en un cerro, dominando la ciudad y controlando un amplio espacio geográfico y el peligro del Segre. Sobre las cubiertas del edificio se aprecia la llamada *torre de los exorcismos*, en el brazo meridional del crucero. Se accede desde el lado contrario de ese transepto y en su momento, mientras se levantaba la gran torre campanario, incluso albergó las campanas<sup>30</sup>.

Sin salir de la misma provincia, aunque en diferente obispado y en plenos Pirineos catalanes, haremos mención a la catedral de la Seo de Urgel. Aquí el lamento es grande, pues como se ve en las imágenes nada queda del *comunitador* que, a modo de templete se situaba en el brazo del crucero. Diferentes textos litúrgicos nos explican que, al menos desde el siglo XVI, hubo un rito singular en el que se exponían los santos cuerpos de San Ermengol y San Ot. El primero para obtener el favor divino para que lloviera y el segundo para impetrar al cielo la serenidad del aire<sup>31</sup>.

<sup>30</sup> Eduardo Carrero Santamaria, *La catedral habitada. Historia viva de un espacio arquitectónico*, Barcelona, Publicaciones de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2019, p. 346.

<sup>31</sup> Pere Pujol Tubau, *L'urna d'argent de Sant Ermengol, bisbe d'Urgell*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1927, p. 7.

**Figura 10.** CATEDRAL DE SANTA MARÍA, SEO DE URGEL

Fuente: Postal antigua de V. Claverol. Col. particular y fotografía de Vicente Huedo

También nos detendremos brevemente en Vich, ciudad rodeada de *comunidors* en sus inmediaciones. El remate de su torre románica sacudida por los seísmos de 1428, fortificada por ello y recuperada recientemente, cumple una doble función: hacer llegar el repique de campanas al otro lado de la ciudad, por donde se había extendido el callejero, y desde su templete abierto a los cuatro vientos impetrar las amenazas climáticas. Ya desde 1508 el *Ordinarium Vicense* había gestionado estas prácticas, sobre todo la bendición de términos, fuentes y las oraciones contra las tempestades<sup>32</sup>.

Más al sur, en la ribera izquierda del Ebro, podemos ver la nueva imagen de la fachada de la seo tortosina. Aun sin terminar sus torres, en la esquina noroeste se asoma un pequeño templete, que posiblemente haya servido para exorcizar amenazas climáticas, al tiempo que frenar las embestidas reiteradas del río<sup>33</sup>. En cierta forma nos anticipa el conjuradero que en breve explicaremos en la torre murciana, usado para prevenir las acometidas del Segura.

<sup>32</sup> Edición facsímil de Miquel S. Gros Pujol, *Ordinarium Vicense, c. 1508*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2017.

<sup>33</sup> Mariano Barriendos Vallvé, "La dinàmica climàtica de Tortosa s. XIV-XIX", *Recerca*, 1995, Núm. 1, pp. 51-70.



**Figura 11.** CATEDRAL DE SAN PEDRO, VICH. CATEDRAL DE SANTA MARÍA, TORTOSA

Fuente: Autor

Para Gerona, la ciudad de los cuatro ríos (Oñar, Ter, Guëll y Galligans), el lamento se repite. Tan solo con mirar las fotografías que se acompañan vemos el drama de la intervención en los años 70 del siglo XX, donde buscando el purismo medieval eliminaron el *comunidor*. A este se accedía desde el interior de la catedral por una preciosa escalera de caracol, que además de regalar unas vistas increíbles sobre la espaciosa nave y las bóvedas de la techumbre, termina ahora sin llevar a ningún lado.

La ubicación al noreste no es casual, desde esa posición se bendecían los campos, se asperjaban las nubes y se intentaba controlar el Galligans. Los constantes desbordamientos de estos ríos han sido y son frecuentes<sup>34</sup>.

**Figura 12.** CATEDRAL DE SANTA MARÍA, GERONA

Fuente: Autor y colección del Archivo Municipal de Girona

<sup>34</sup> Anna Ribas Palom, “Las inundaciones en la ciudad de Girona: Una perspectiva histórica”, en A. Alberola y J. Olcina (eds.), *Desastre natural, vida cotidiana y religiosidad popular en la España moderna y contemporánea*, Alicante, 2009, pp. 287-333.

### 3.5. Los cinco conjuraderos de la catedral de Murcia.

En el sudeste peninsular y próxima al cauce del río Segura, se alza inhiesta la torre exenta de la sede episcopal murciana. En su tercer cuerpo se obraron en la segunda mitad del siglo XVIII cinco espacios para la oración, cuatro en las esquinas bajo la protección de los patronos de la diócesis (Santa Florentina, San Fulgencio, San Isidoro y San Leandro), cuyas efigies coronan los templetos para tal fin construidos, más un sencillo balcón para invocar las avenidas del río, como vemos en la imagen<sup>35</sup>.

**Figura 13.** CATEDRAL DE SANTA MARÍA, MURCIA



Fuente: Autor

De larga tradición en rogativas y conjuros de los que tenemos amplísima noticia por las actas municipales. Desde al menos 1640 se conjuró la langosta, para lo que se llamó a un presbítero de Mula, al licenciado Juan Conejero<sup>36</sup>. En 1680 y en 1683 se exorcizaban los pájaros con ayuda de los conventos murcianos<sup>37</sup>. Mientras que en 1729 «para aplacar la divina indignación y para que cesen los terremotos que nos afligen», se pedía desde el concejo «conjurar y bendecir la tierra y los aires» desde la torre de la catedral<sup>38</sup>. Mas habría que esperar hasta 1761 para que se dispusiera de tan emblemático conjuradero. Si le añadimos que contaban con la ayuda del *Lignum Crucis* para asperjar, las invocaciones desde los conjuratorios serían mucho más eficaces.

<sup>35</sup> Rafael Gil Bautista, "Iconografía de la catástrofe en la España de la Edad Moderna", en Armando Alberola (ed.), *Riesgo, desastre y miedo en la península Ibérica y México durante la Edad Moderna*, Universidad de Alicante y Colegio de Michoacán, 2017, p. 95-96.

<sup>36</sup> Archivo Municipal de Murcia [AMM], Actas Capitulares [AC] de 1640, núm. 258, f. 61v [Acta de 6 de marzo de 1640].

<sup>37</sup> AMM, AC de 1680, núm. 298, y de 1683, núm. 301, respectivamente. [Actas de 11 de mayo de 1680 y de 16 de mayo de 1683].

<sup>38</sup> AMM, AC de 1729, núm. 347, f. 150 [Acta de 5 de noviembre de 1729].

#### 4. CONCLUSIONES

Termina aquí esta aproximación a tan singulares edificaciones. Parece razonable que las sociedades preindustriales, ante la incertidumbre y amenaza que les suponían los fenómenos meteorológicos buscasen al amparo celestial como salvaguarda. Para conseguirlo apelaron a rogativas, tañido de campanas, bendición de campos y huertas, misas de gozos, letanías...

Y lo hicieron desde los lugares más diversos: ermitas ubicadas en montes que dominaban un amplio territorio, junto a los cauces de los ríos para intentar frenar el ímpetu de sus avenidas, encaramadas en torretas de iglesias y campanarios... Ahora bien, que se construyeran estos espacios específicamente para el conjuro, no fue tan habitual.

Por ello, además de disfrutar de estas edificaciones, hay que conocerlas y, sobre todo, preservar su valor patrimonial para el futuro. Desde el lamento por lo ya destruido, a sabiendas de que no son los únicos elementos arquitectónicos a rescatar y/o mantener, emplazamos a estudios más detallados y generosos para ponerlas en valor.

#### 5. BIBLIOGRAFÍA

- ALBEROLA ROMÁ, Armando, «Agricultura, clima y superstición en la España del siglo XVIII: algunas reflexiones del padre Feijoo», en Inmaculada Urzainqui Miqueleiz, Rodrigo Olay Valdés (coords.), *Con la razón y la experiencia: Feijoo 250 años después*, Gijón, Trea, 2016, pp. 21-42.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando, «Miedo y religiosidad popular: el mundo rural valenciano frente al desastre meteorológico en la Edad Moderna. Apuntes para su estudio», en Alberto Marcos Martín (coord.), *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2011, pp.11-30.
- AMADES GELATS, Joan, *Costumari català: el curs de l'any*. Barcelona, Salvat, 1956, reedición facsímil de Salvat Editores y Edicions 62, Barcelona, 5 vols., 1983.
- ARIÑO VILLARROYA, Antonio, *Festes, rituals i creences*, València, Edicions Alfons El Magnànim, 1988.
- AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo, «Sobre torres, portadas y plazas. La catedral calceatense entre 1758 y 1770», en E. Azofra (ed.), *La catedral calceatense desde el Renacimiento hasta el presente*, Salamanca, 2009, pp. 317-360.

- APONTE MARÍN, Ángel, «Conjuros y rogativas contra las plagas de langosta en Jaén (1670-1672)», María J. Buxó Rey, Salvador Rodríguez Becerra, León C. Álvarez Santaló (coords.), *La religiosidad popular*, vol. II, 1989, pp. 554-562.
- BADIA HOMS, Joan, «El campanar petit i els comunidors», en *Llibre de la Festa Major de Torroella de Montgrí*, 2009, pp. 17-36.
- BARRIENDOS VALLVÉ, Mariano, «La dinàmica climàtica de Tortosa s. XIV-XIX», *Recerca*, 1995, Núm. 1, pp. 51-70.
- BARRIO LOZA, José Ángel, «Martín de Beratúa y las torres campanario de La Rioja (s. XVIII) », en *Anuario Astola*, 4, Durango, 2010, pp. 98-103.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaqui, «El mundo de las supersticiones y el paso de la hechicería a la brujomanía en Euskal-Herria:(siglos XIII al XVI)», en *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 25, 1998, pp. 118-119.
- CARRERO SANTAMARIA, Eduardo, *La catedral habitada. Historia viva de un espacio arquitectónico*, Barcelona, Publicaciones de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2019.
- CÉSPEDES, Diego de, *Libro de conjuros contra tempestades, contra oruga, y arañuela, contra duendes, y bruxas, contra peste, y males contagiosos, contra rabia, y contra endemoniados...*, Pamplona, Heredera de Carlos de Labayen, 1633.
- Constituciones Synodales del Arzobispado de Zaragoza*, Imprenta de Pascual Bueno, Zaragoza, 1698.
- Constituciones Synodales del obispado de Calahorra y la Calçada, hechas y ordenadas por el señor Obispo Don Pedro Manso [...]*, Lib. 5º, cap. I, 1602.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1986.
- GELABERTÓ VILAGRÁN, Martín, «Tempestades y conjuros de las fuerzas naturales. Aspectos mágico-religiosos de la cultura de la Alta Edad Moderna», en *Manuscripts*, 9, 1991, pp. 325-344.
- GIL BAUTISTA, Rafael «Iconografía de la catástrofe en la España de la Edad Moderna», en Armando Alberola (ed.), *Riesgo, desastre y miedo en la península Ibérica y México durante la Edad Moderna*, Universidad de Alicante y Colegio de Michoacán, 2017.
- GIL BAUTISTA, Rafael «El comunidor, un espacio para conjurar nubes malignas. Su huella en la diócesis de Gerona durante los tiempos modernos», *Actes del VIII Congrès d'Historia Moderna de Catalunya. Catalunya i el Mediterrani*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2019, pp. 305-323.

- GROS PUJOL, Miquel S., *Ordinarium Vicense, c. 1508*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2017.
- LATORRE CIRIA, José Manuel, «La ciudad en los siglos XVI y XVII. Estancamiento y comarcalización», en Carlos Laliena (coord.), *Huesca. Historia de una ciudad*, Huesca, Ayuntamiento de Huesca, 1990.
- LLOP BAYO, Francesc, *Las campanas en Aragón: un medio de comunicación tradicional*, Tesis Doctoral (inédita), Madrid, Universidad Complutense, 1988.
- MARTÍN ESCORZA, Carlos, «Inundaciones históricas del río Cidacos (La Rioja)», *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, 2, 1997, pp. 219-232.
- MARTÍNEZ GLERA, Enrique; ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Teresa, «Brujería y conjuros en La Rioja», en *Piedra de rayo: Revista riojana de cultura popular*, 8, 2003, pp. 10-21.
- MATEOS GIL, Ana J., «Los Raón y la arquitectura barroca calagurritana», en Begoña Urrúe (coord.), *Historia del arte en La Rioja Baja. Ámbito y vínculos artísticos*, 1994, pp. 129-160.
- PRIOR UNTORIA, Agustín, «Notas sobre la historia de la catedral de Santo Domingo de la Calzada», en *Berceo*, 7, 1948, pp. 307-325.
- PUJOL TUBAU, Pere, *L'urna d'argent de Sant Ermengol, bisbe d'Urgell*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1927.
- RAMÍREZ MARTÍNEZ, José Manuel, *Torres y Conjuratorios de La Rioja*, Oyón, Argraf, 1988.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Elías, «Villafábila a la muerte de Felipe II: Crisis demográfica y ruina económica», en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. II, 2, 2001.
- RIBAS PALOM, Anna, «Las inundaciones en la ciudad de Girona: Una perspectiva histórica», en A. Alberola y J. Olcina (eds.), *Desastre natural, vida cotidiana y religiosidad popular en la España moderna y contemporánea*, Alicante, 2009, pp. 287-333.
- SAINZ RIPA, Eliseo, *Santa María de la Redonda. De Iglesia parroquial a iglesia concatedral. Siglos XII-XX*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1992, 2ª ed., 2002.
- SANZ LARROCA, Juan Cosme «Excomuniones y procesos judiciales contra seres irracionales en la España del siglo XVII», en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, t. 22, 2009.

URRESTI SANZ, Virginia, *Arquitectura religiosa del renacimiento en Álava (1530-1611)*, Memoria para el grado de doctor, Vitoria-Gasteiz, 2016, pp. 193-194.

# DEVOCIÓN DOMÉSTICA Y CULTURA MATERIAL EN EL SUR PENINSULAR DEL SIGLO XVIII: CONSUMO Y FUNCIÓN DE ORNATO RELIGIOSO EN EL REINO DE GRANADA

FRANCISCO HIDALGO FERNÁNDEZ<sup>1</sup>  
*Universidad de Málaga*  
[frhifer@uma.es](mailto:frhifer@uma.es)

## RESUMEN

En este trabajo realizamos una aproximación a los objetos devocionales cotidianos tanto en el espacio doméstico como en el ornato en la vestimenta. La presencia de estos en las escrituras notariales, su valor y la comparativa de las advocaciones permite indagar, no exclusivamente en la práctica religiosa, sino también en las formas de consumo y, finalmente, en la sociología de un grupo de artesanal como es el de los plateros, cuyas pretensiones de ascenso llevaron a la representación de un estatus superior del que verdaderamente tuvieron.

**Palabras clave:** siglo XVIII, devoción, cultura material, hogar, artesanos, plateros.

## ABSTRACT

In this paper, we make an approximation to everyday devotional objects both as part of the domestic space and the ornament in clothing. The presence of these in notarial deeds, their value and the comparison of advocations allows us to investigate not only in religious practice but also in the forms of consumption and, finally, the sociology of a craft group such as that of the silversmiths, whose pretensions of promotion led him to the representation of a status superior to the one they truly had.

**Keywords:** eighteenth century, devotion, material culture, home, artisans, silversmiths

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto de investigación Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro-meridional, 1700-1930 [Referencia HAR 2017-84226-C6-2-P] dirigido por Francisco García González y Jesús Manuel González Beltrán y que ha sido posible gracias a la financiación concedida por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España. Asimismo, el presente artículo ha sido realizado en el marco del contrato predoctoral del I Plan Propio de Investigación y Transferencia concedido por la Universidad de Málaga.



## INTRODUCCIÓN

“En aquel rosario nos daba madre y en aquel rosario te enseñó a serlo”<sup>2</sup>. Con estas palabras, Tula, de la famosa obra de Unamuno, manifestaba a Rosa la importante tarea que había acometido su tío Primitivo en la educación de las dos hermanas tras la muerte de su madre. Pero con la afirmación manifestaba, además, el papel formativo y adoctrinador de los objetos devocionales en la sociedad española de inicios del siglo XX.

Una medalla colgada al cuello en la que se observa a la Virgen María con el niño en brazos, la estampa de un santo devoto o un crucifijo sobre el lecho marital fueron, y siguen siendo, una imagen cotidiana en los hogares. Esta piedad laica, especialmente efervescente tras el Concilio de Trento, supuso, como señalara López-Guadalupe, “una apropiación religiosa de los espacios domésticos, entendida esta apropiación en sentido material, pero sobre todo simbólico”<sup>3</sup>.

En el marco de nuestro proyecto doctoral sobre el estudio de las trayectorias familiares de los artesanos plateros en el sureste peninsular español, el análisis de las prácticas de consumo y de la cultura material tienen un importante papel por tres cuestiones fundamentales: la primera para la comprensión del hogar como continente, observando las evoluciones que padecieron en un periodo de transición como el vivido entre los siglos XVIII y XIX<sup>4</sup>; en segundo lugar, atender a los objetos, especialmente ostentosos, y a la vestimenta, indagando no solo en la construcción de una identidad, sino también en la puesta en práctica de la misma, vislumbrando la heterogeneidad interna a la vez que sistematizando las respuestas de los trabajadores orfebres<sup>5</sup>; y, en tercer lugar, contextualizar el objeto, devocional o no, permitiéndonos con ello analizar su propia funcionalidad de acuerdo con los esquemas socioculturales de la época tratada<sup>6</sup>.

Pero, con el presente texto, tratamos de dar el primer paso hacia el tercer objetivo comentado. Conocer la presencia que tuvieron, los materiales con los que se realizaron o a qué devociones respondieron son los objetivos principales de la presente contribución. Para ello nos valemos de una línea historiográfica

<sup>2</sup> Miguel de Unamuno, *La tía Tula*, Madrid, Diario El País, 2005, p. 45.

<sup>3</sup> Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Apropiaciones devocionales en espacio domésticos. Granada, siglos XVII-XVIII”, en Margarita M. Birriel Salcedo (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Instituto Fernando El Católico, 2017, p. 403.

<sup>4</sup> Gloria A. Franco Rubio, “El nacimiento de la domesticidad burguesa en el Antiguo Régimen. Notas para su estudio”, *Revista de Historia Moderna*, 30, 2012, p. 21

<sup>5</sup> Antonio Manuel Moral Roncal, “Honor, vileza y honra de los oficios mecánicos en el siglo XVII”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 18, 1996, pp. 379-386.

<sup>6</sup> Peter Burke, *La cultura popular en la Europa moderna*, Madrid, Alianza, 1996, pp. 167-172.



de gran significancia y vigencia con revistas de investigación especializadas, fundamentalmente desde la historiografía anglosajona y norteamericana<sup>7</sup>. Acercamiento desde la perspectiva de análisis de la cultura material que se separa en ciertos aspectos de la Historia del Arte principalmente porque:

Driven by their discipline's strong tendency to divide the visual universe of objects into high and low taste, art historians have wanted to include popular and ephemeral imagery, but have required a different tag for it since it does not exhibit the aesthetic value of "real art"<sup>8</sup>.

Por su parte, para el marco geográfico que delimitamos en este trabajo<sup>9</sup>, el reino de Granada, algunas son las aportaciones que podemos citar, aunque la situación entre las ciudades de Granada y Málaga es dispar. Para el primer caso, las investigaciones de López-Guadalupe o Arias de Saavedra son un auténtico referente en cuanto a la comprensión del fenómeno religioso meridional<sup>10</sup>, así como los de Gómez Moreno sobre la controversia inmaculista<sup>11</sup> o el trabajo de Birriel Salcedo y Hernández López en el que, bajo una perspectiva comparativa, estudian los objetos devocionales en el mundo rural albaceteño y granadino<sup>12</sup>. La Málaga moderna padece vacíos tanto sobre religiosidad como en los estudios de vida cotidiana y la cultura material<sup>13</sup>, paliados tan solo por los trabajos de Sánchez López y Reder Gadow<sup>14</sup>.

<sup>7</sup> Maureen C. Miller, "Catholic Material Culture: An Introductory Bibliography", *The Catholic Historical Review*, Vol. 101, 1, 2015, pp. 99-106. Destacamos la introducción realizada por los editores en el primer número de la revista *Material Religion. The Journal of Objects, Art and Belief* de 2005.

<sup>8</sup> The editors, "Visual culture and material culture. Paradigms for the study of religion", *Material Religion. The Journal of Objects, Art and Belief*, Vol. 5, 3, 2009, p. 356.

<sup>9</sup> Para un estado de la cuestión sobre la religiosidad doméstica véase Jesús María USUNÁRIZ GARAYOA, "Los estudios sobre religiosidad popular en la España Moderna en los últimos veinticinco años", *Zainak*, 18, 1999, pp. 17-43.

<sup>10</sup> Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel Luis López Muñoz, "Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII", *Bulletin Hispanique*, T. 99, 2, 1997, pp. 423-435; Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (coord.), "Dossier: Religiosidad triunfante, religiosidad domesticada", *Chronica Nova*, 39, 2013, 172 págs.

<sup>11</sup> Manuel Gómez-Moreno Martínez, "La inmaculada en la escultura española", *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, Vol. 13, 23, 1955, pp. 375-392.

<sup>12</sup> Margarita M. Birriel Salcedo y Carmen Hernández López, "Devociones domésticas: objetos devocionales en los hogares rurales (siglo XVIII)", en Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Esther Jiménez Pablo y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Subir a los altares. Modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Granada, Universidad, 2018, pp. 318-325.

<sup>13</sup> Francisco Hidalgo Fernández, "A 40 años de su nacimiento. La revista *Baetica* y el estudio de la Málaga Moderna: un recorrido por las tendencias historiográficas", *Baetica: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 39, 2019, pp. 13-44.

<sup>14</sup> Marion Reder Gadow, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Universidad, 1986; Juan Antonio Sánchez López, *Muerte y cofradías de Pasión en la Málaga del siglo XVIII. La imagen procesional del Barroco y su proyección en las mentalidades*, Málaga, Diputación Provincial, 1990.

## 2. RELIGIOSIDAD COTIDIANA: MATERIALES, DEVOCIONES Y FUNCIONALIDAD

A la hora de analizar la cultura material presente en los hogares y el vestido de las personas, la historiografía ha incidido acertadamente en las escrituras de inventarios de bienes donde es posible rastrear buena parte de las posesiones, aunque no siempre con la riqueza en datos deseada<sup>15</sup>. Pero también cabría citar las cartas de dote y capital como fuentes de primer orden, así como los testamentos, pues en ellos se inscribían en algunas ocasiones piezas que debían ser legadas por petición expresa del otorgante a conocidos o familiares, imbuyéndose, por consiguiente, de un valor simbólico superior al resto.

Para nuestro trabajo hemos consultado 152 escrituras de las tipologías notariales mencionadas, aunque tan solo un tercio inscriben objetos religiosos, permitiendo catalogar un total de 2.097 piezas devocionales muy diversas y que han sido agrupadas en cuatro categorías: pinturas, incluyendo aquí tanto lienzos como láminas; esculturas y relieves en diversos soportes —excluyendo plata y oro—, con un predominio claro de la talla en madera; libros; y, finalmente, la orfebrería.

Pero antes de continuar debemos explicar algunos contrastes. Con respecto a la procedencia de esta documentación, apuntar el mayor peso de la ciudad de Málaga fruto de un estado más avanzado de su vaciado, pero también por el mayor número de protocolos conservados frente a las ciudades de Almería y Granada<sup>16</sup>. En cuanto a la representatividad de la fuente somos conscientes de dos cuestiones: no hemos encontrado aún todas las escrituras existentes, ni tampoco todas las hicieron, ya fuera por la carencia de bienes o por la existencia de un inventario no escriturado, pues no extraña leer en los testamentos: “que la dicha María Cerdán, mi primera mujer al tiempo que contrajo matrimonio no trajo bienes ni caudal alguno”<sup>17</sup> o “habido tiempo ni la susodicha ni yo hicimos escritura de capital de los bienes que cada uno trajo al matrimonio”<sup>18</sup>. Pese a todo, consideramos

<sup>15</sup> Bartolomé Benassar, “Los inventarios post-mortem y la historia de las mentalidades”, en Antonio Eiras Roel, *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, Vol. 2, Santiago de Compostela, Universidad, 1984, pp. 139-146.

<sup>16</sup> El caso de Almería guarda relación con el escasísimo número de plateros que residieron en ella. Atendiendo a los datos del Catastro de Ensenada, localizaríamos a un oficial, mientras que, si avanzamos hasta finales de la centuria, el censo de Godoy inscribe dos. Esto conlleva que las escrituras consultadas sean muy bajas además de pobres en información. En lo que respecta a Granada, aunque bien es cierto que fue un centro orfebre más nutrido que el malagueño, el incendio del archivo donde se conservaban los documentos notariales durante el siglo XIX mermó su riqueza, aun así, su presencia es mucho más significativa.

<sup>17</sup> Archivo Histórico Provincial de Almería [AHPA], Protocolos Notariales [PPNN], leg. P-1117, f. 208v.

<sup>18</sup> Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Granada [AHPNG], escribanía de Mateo de Quesada Caballero, leg. G-1008, f. 768r.

que la muestra es lo suficientemente abundante como para conseguir los objetivos marcados.

En cuanto al peso de cada una de las categorías, se observa una representación abrumadoramente mayoritaria de la orfebrería (88 %), hecho lógico pues hemos focalizado nuestra atención en el artesanado platero y sus familiares, por lo que una parte importante de los inventarios y bienes aportados al matrimonio no van a incluirse verdaderamente como propiedad de disfrute por los integrantes del hogar, sino para su venta. Sin embargo, la propia naturaleza documental impide omitirlos, aunque esto distorsione los datos porcentuales, pues del total de las escrituras solo en el inventario del platero granadino Lorenzo Alfonso Solano se señala si las piezas están “en tienda” o son “para el comercio”, refiriéndose tan solo a 18 objetos, de un total de 549 que constan en su escritura *post-mortem*<sup>19</sup>. El resto presumiblemente serían parte del hogar, aunque consideramos que anotaciones como “cuarenta y dos cruces de piedra de crucero” o “doscientas diez cruces y sarcillos ordinarios” incluidas en el apartado titulado “de la viuda”, fueran también para la venta, aunque en la partición se adjudicaron a la mujer como seguro económico tras la muerte del marido<sup>20</sup>.

Por ello parece interesante obviar por el momento la orfebrería a fin de establecer comparativas más reales con el resto de los trabajos acometidos para otras zonas. Tras ello, la categoría que se posiciona a la cabeza en número de piezas será el de la escultura, incluyendo también aquí las láminas talladas, con un 46 %, seguido de la pintura con cerca del 40 %. Estos datos contrastan con la situación estudiada por Birriel Salcedo y Hernández López para el Valle de Lecrín y el entorno rural manchego donde las imágenes pintadas elevan su representatividad a poco más del 60 %, mientras que las de bulto no llegan siquiera al 15 %, pese a que, en estas últimas, se observa una importante diferencia entre ambos espacios, destacando la escasa presencia en el valle granadino<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> AHPNG, escribanía de Tomás de Biedma, leg. G-1257, ff. 455-737.

<sup>20</sup> Como señala Bartolomé Bartolomé entre la burguesía comercial y financiera la posesión de objetos de plata y oro no solo perseguía el adorno personal sino también un seguro ante los posibles riesgos de su actividad económica. Este planteamiento sería ampliable al caso expuesto, dada la capacidad para usar mecanismos de protección de estos artesanos más enriquecidos. Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, “La relevancia de la profesión: contrastes patrimoniales, condiciones de vida y pautas de consumo de la burguesía en una ciudad del interior peninsular: León (1700-1850)”, en Daniel Muñoz Navarro (ed.), *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Universidad, 2011, p. 228; Francisco García González, “Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII”, *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 38, 2, 2016, p. 308.

<sup>21</sup> Margarita M. Birriel Salcedo y Carmen Hernández López, “Devociones domésticas...”, *op cit.*, pp. 302-303.

Una explicación a este hecho, como apuntan las autoras, podría venir por las prácticas de consumo de la población, derivada de las posibilidades económicas para la adquisición de las mismas. Ciertamente entre las piezas manejadas hemos comprobado cómo el precio máximo de la escultura es superior al de la pintura: 1.100 frente a 800 reales. El primero de los casos sería el de “una urna grande con la Virgen de los Dolores”<sup>22</sup>, en el segundo de “una pintura de Concepción con su marco dorado”<sup>23</sup>. Por tanto, nos referimos a un sector o, mejor dicho, a un conjunto de individuos de ese sector, capacitados para la compra de artículos de medio-alto valor, lo que haría comprender la mayor representatividad de las esculturas o tallas.

Mención aparte merecen los libros devocionales. Destacados no por su valor, pues la tasación media ubicaría su precio alrededor de 17 reales, sino por la mera presencia y el carácter definitorio que se desprende del grupo. Efectivamente su representatividad es escasa (2 %), aunque aumenta considerablemente si realizamos nuevos cálculos sin los objetos de platería (15 %).

Sin embargo, ello no disminuye su relevancia, pues ubicaríamos al grupo orfebre, alfabetizado en su mayoría<sup>24</sup>, como demandante de un mercado librero no solo de tipo devocional, sino abierto al conocimiento de novedades técnicas en un contexto concreto, como el de la segunda mitad del siglo XVIII, marcado por una corriente innovadora en el replanteamiento de las artes y la utilidad gremial, donde la función religiosa siguió teniendo un papel relevante en la educación moral<sup>25</sup>.

En lo referente a las temáticas devocionales de estas obras, encontramos un predominio de la vida de santos (san Pedro Alcántara, santa Bárbara, san Basilio, san Antonio, san Vicente), sumado a las escrituras de afamados religiosos, comunes en las bibliotecas privadas de la época, como la madre Ágreda o del dominico fray Luis de Granada, aunque en ninguno de estos casos se concretan los títulos<sup>26</sup>.

<sup>22</sup> Archivo Histórico Provincial de Málaga [AHPM], Protocolos Notariales [PPNN], leg. 2731, fol. 896v.

<sup>23</sup> AHPM, PPNN, leg. 2999, fol. 66r.

<sup>24</sup> Cristóbal Belda Navarro, “Sin Ciencia e noticia de las artes liberales”, en Jesús Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería: San Eloy 2016*, Murcia, Editum, 2016, pp. 109-125; Francisco Ramiro García, *Alfabetización, lecturas y bibliotecas en la Granada del siglo XVIII*, Tesis Doctoral dirigida por Inmaculada Arias de Saavedra Aliás, Universidad de Granada, pp. 88-99.

<sup>25</sup> Pedro Rodríguez de Campomanes, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de Antonio Sancha, 1775. Inmaculada Arias de Saavedra Aliás, “Libros, lectores y bibliotecas privadas en la España del siglo XVIII”, *Chronica Nova*, 35, 2009, pp. 15-61. Abrimos, por tanto, la puerta a una futura investigación sobre las pequeñas bibliotecas privadas de estos artífices con el objetivo de vislumbrar en ellas la sociología del grupo, así como el grado en la adquisición de planteamientos ilustrados con referencia al oficio desempeñado, pues en última instancia tuvo que tener consecuencia directa con las trayectorias desarrolladas por la descendencia.

<sup>26</sup> Francisco Ramiro García, *Alfabetización, lecturas..., op. cit.*, p. 402.

Hemos de apuntar la gran extensión de la hagiografía durante la Edad Moderna, lecturas esenciales para la difusión de virtudes cristianas a seguir, realidad que convierte a estas *vitae sanctorum* en un importante instrumento para el estudio de la sociedad del Antiguo Régimen<sup>27</sup>. No obstante, si fijamos nuestra atención en las pinturas o esculturas, las representaciones devocionales contrastan altamente con un predominio de las imágenes de Jesús y la Virgen<sup>28</sup>.

En el primero de los casos, nuevamente excluyendo a la orfebrería, la imagen de Jesús queda representada de las maneras tradicionales como crucificado, Ecce Homo, niño Jesús o simplemente una cruz, a la que habría que sumar algunas advocaciones de hermandades locales como la talla de “un señor de la Salud”<sup>29</sup> o “un lienzo de Jesús de las Tres Caídas”<sup>30</sup>. Pero será el Jesús niño quien destaque entre las otras, especialmente como imagen de bulto<sup>31</sup>.

En el caso de la Virgen, fundamentalmente en pintura, la diversidad en las advocaciones será mayor, aunque con un papel predominante de la Inmaculada Concepción (30,6 %) <sup>32</sup> y las Dolorosas (16 %), seguidas de Nuestra Señora del Belén (14,5 %) o del Carmen (5 %). Por el contrario, resaltamos la exigua presencia de devociones locales, creadoras de un sentir comunitario, como la Virgen de las Angustias<sup>33</sup>, documentando tan solo “una lámina de Nuestra Señora de las Angustias de una vara de alto sin el adorno de

<sup>27</sup> Roberto Javier López López, “Religiosidad y comportamientos religiosos en la España Moderna”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp. 102-106; Francisco Ramiro Martín, “Comercio y venta de libros en la Granada del siglo XVIII”, en Inmaculada Arias de Saavedra Alias y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Vida cotidiana...*, *op. cit.*, pp. 254-255.

<sup>28</sup> Realidad extendida a otros casos de estudio como Antonia Garrido Flores, “La devoción en la casa: Córdoba en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, LXVI, 2014, p. 582; Margarita M. Birriel Salcedo y Carmen Hernández López, “Devociones domésticas...”, *op. cit.*, p. 310; Máximo García Fernández, “Desde la calle hacia mesas y alcobas. Privacidades materiales domésticas de Antiguo Régimen entre los grupos populares, intermedios y burgueses”, *Tiempos Modernos*, 32-1, 2016, pp. 409-410.

<sup>29</sup> AHPM, PPNN, leg. 3412, f. 971r.; Marion Reder Gadow, “El Ayuntamiento de Málaga y su vinculación al Santo Cristo de la Salud: una devoción histórica”, en Juan Aranda Doncel (coord.), *La advocación de la Salud. Actas del I Congreso Nacional*, Aguilar de la Frontera, Ayuntamiento, 2005, pp. 193-210.

<sup>30</sup> AHPNG, escribanía de Tomás de Viedma, leg. G-1257, f. 480v.

<sup>31</sup> Si comparamos con las zonas rurales se perciben algunas disparidades, ya que la presencia de Santo Cristo sería la predominante seguida de las cruces y en tercer lugar Jesús infante. No obstante, debemos añadir que si incluyésemos las piezas plateras el número de cruces sobresaldría frente al resto como veremos. Margarita M. Birriel Salcedo y Carmen Hernández López, “Devociones domésticas...”, *op. cit.*, p. 315.

<sup>32</sup> Antonio González Polvillo, “Sevilla 1615: génesis del proceso globalizador del immaculismo universal”, en Juan José Iglesias Rodríguez y José Jaime García Bernal (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Agentes y escenarios*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 643-664.

<sup>33</sup> Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz, *Nuestra Señora de las Angustias y su hermandad en la época moderna: notas de historia y arte*, Granada, Comares, 1996.

su coronación”<sup>34</sup> propiedad del ya citado Lorenzo Alfonso Solano, o, en este caso en Málaga, una sola referencia a la Virgen de la Victoria<sup>35</sup>.

Como ya indicamos en el apartado introductorio, todos estos bienes de mayor o menor valor tuvieron una función sociofamiliar concreta. Así, si partimos de la concepción de que el espacio doméstico, que no privado, es el resultado de una “ocupación psicológica y simbólica de la vivienda”<sup>36</sup>, esto es, que su disposición y ornato responde a un esquema de pensamiento concreto, no podemos desprender al objeto del sentido que le fue otorgado.

Durante el Antiguo Régimen, la vida cotidiana estuvo plenamente marcada por una religiosidad latente, que lo englobaba todo. La familia debía quedar regida por la moral cristiana, seguir los pasos de santos, mártires, aprender de sus actos y vivencias. En esta senda, y como señaló Roberto Fernández, el objetivo de *La familia regulada* de Arbiol<sup>37</sup> no era otro que delimitar los actos de cada uno de los miembros “a la luz de la teología bíblica” y, en definitiva, dar orden al hogar jerarquizado y patriarcal con miras a la salvación eterna<sup>38</sup>. De ahí que, como indicamos más arriba, las hagiografías fueran una de las lecturas más frecuentes durante la modernidad, mientras que las imágenes de sus protagonistas podrían colgar de las paredes del hogar.

Pero hasta el momento pocas referencias hemos hecho a las piezas orfebres. Ya sabemos que el número de estas en comparación con el resto fue muchísimo mayor (88 %), pero debemos preguntarnos en este punto si guardó semejanzas vocacionales con el resto de los objetos registrados. En este sentido, afirmamos que el peso de las imágenes de Jesús y la Virgen se mantiene por encima de los santos<sup>39</sup>, aumentando, eso sí, la diferencia entre las dos primeras y la tercera. Además, como elemento característico, la variedad de representaciones se ve limitada por la dificultad técnica de la materia prima para la ejecución de ciertas formas<sup>40</sup>.

<sup>34</sup> AHPNG, escribanía de Tomás de Viedma, leg. G-1257, f. 479r.

<sup>35</sup> “Una imagen de Nuestra Señora de la Victoria con sus adornos de plata”. AHPM, PPNN, leg. 2831, ff. 159v.-160r.; Marion Reder Gadow, “La devoción a la Virgen de la Victoria de Málaga durante los tiempos modernos”, en Valeriano Sánchez Ramos (coord.), *Los mínimos en Andalucía. IV Centenario de la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Vera (Almería)*, Instituto de Estudios Almerienses, 2006, pp. 389-410.

<sup>36</sup> Gloria A. Franco Rubio, “El nacimiento de...”, *op. cit.*, p. 21.

<sup>37</sup> Obra que también leemos en algunas escrituras como el inventario de Tomás de Nájera. AHPM, PPNN, leg. 2625, f. 520v.

<sup>38</sup> Roberto Fernández Díaz, “La familia cristiana ideal”, en Antonio Arbiol, Díez, *La familia regulada*. Edición de Roberto Fernández, Zaragoza, Instituto “Fernando El Católico”, 2000, p. 20.

<sup>39</sup> Los santos estarán presentes en escudos como el esmaltado en oro de san Francisco de Asís, propiedad de Tomás de Nájera. AHPM, PPNN, leg. 2625, f. 514r.

<sup>40</sup> Solo registramos una escultura en plata de San Miguel incluida en el capital del platero Pedro Cano. AHPM, PPNN, leg. 2831, f. 142v. Aunque también pequeñas piezas para los milagros como “una figura

Es por esta explicación por la que se constata un predominio de la imagen de Jesús a través de cruces, ya sea como parte de una gargantilla, sueltas para llevarlas en espacios públicos o como piezas de mayor tamaño que ornamentarían el espacio doméstico como la cruz de diamantes tasada en 360 reales incluida en el capital matrimonial del platero granadino Tomás del Río<sup>41</sup>. Por otro lado, la Virgen se presentaría mediante medallas o rosarios, estos últimos comunes entre los bienes de las familias españolas durante la modernidad<sup>42</sup>, contabilizando un total de 131 en 16 documentos.

En conjunto los objetos más comunes, tanto en los que entendemos como de utilidad propia de los individuos que otorgaron las escrituras como para los demandantes de estas piezas, fueron las pequeñas cruces en plata, las medallas y los agnusedí, en ocasiones decorados con representaciones de la Virgen, “un anus (sic) de plata con una Señora de los Dolores”<sup>43</sup>, o de Jesús, “un anus (sic) sobredorado figura de corazón de plata y dentro grabado el nombre de Jesús”<sup>44</sup>. Piezas todas ellas de uso personal y que se llevarían consigo como medio de protección<sup>45</sup>.

Añadido a todo ello, las piezas orfebres, no solo devocionales, estuvieron imbuidas de otras funciones, ya fueran utilizadas dentro o fuera del hogar, como mecanismos de seguridad económica ante posibles problemas en los negocios o como salvaguarda durante momentos de crisis familiar, hecho que se pudo comprobar para el caso del platero Solano. Pero, y aquí radica parte de nuestro interés, también funcionaron como elemento de representación de un estatus social, revelándose, por tanto, como un instrumento útil para adentrarnos en la sociología del grupo estudiado.

La posesión de artículos de metales nobles y piedras preciosas otorgaba al propietario una posición en el vecindario, pero también entre sus comunes —el resto de agremiados—, pues no fueron artículos accesibles para la mayoría de la población, así como tampoco para el conjunto de artífices que integraron la corporación.

En el caso que nos compete, el artesanado platero tuvo la posibilidad de disfrutar en ocasiones de una holgura económica superior al del resto de

---

de mujer de plata para un milagro”. AHPM, PPNN, leg. 2614, f. 775r.

41 AHPNG, escribanía de Antonio Mercado, leg. G-1132, f. 640r

42 Carlos José Romero Mensaque, “El Rosario y sus cofradías en Andalucía. Una aproximación histórica”, *Hispania Sacra*, 62-126, 2010, pp. 621-659.

43 AHPNG, escribanía de Tomás de Viedma, leg. G-1257, f. 539v.

44 AHPM, PPNN, leg. 2614, f. 774v.

45 María Antonia Herradón Figueroa, “Cera y devoción. Los agnusedí en la colección del Museo Nacional de Antropología”, *Revista de Dialectología y tradiciones populares*, vol. 54, 1, 1999, pp. 207-237; Antonia Garrido Flores, “La devoción en la casa...”, *op. cit.*, p. 580.



trabajadores manuales. La creencia de no pertenecer al grupo de los viles y mecánicos llevó a una “cascada de desprecio”<sup>46</sup> por parte tanto de las corporaciones como de algunos de sus individuos, con la pretensión de crear una identidad superior que les permitiera articular estrategias familiares destinadas al “ascenso a los oficios honoríficos” como bien señalaba el Colegio granadino de San Eloy en 1741<sup>47</sup>.

Pero todo ello pasaba antes por unas prácticas de consumo más cercanas a la burguesía y unas actuaciones performativas que lo representarían<sup>48</sup>. Considerando, por tanto, que, pese a que los objetos tratados han de ser incluidos dentro de la categoría devocional, no han de apartarse de los conceptos de lujo o suntuosidad, algo apreciable en piezas de elevado valor como “un rosario de oro” tasado en 360 reales, “dos anusicos (sic) de oro y una cruz de plata” en 220 reales, “un escudo de oro con diamante de San Francisco de Paula” valorado en 105<sup>49</sup> o “un rosario de Jerusalén, sus engastes y cruz de oro” en 120<sup>50</sup>. Todos ellos pertenecientes a los artesanos plateros más acaudalados del reino de Granada.

### 3. CONCLUSIONES

En las páginas precedentes hemos realizado un análisis de las piezas devocionales propiedad de los artesanos plateros y parientes, teniendo un doble objetivo. En primer lugar, desde el punto de vista material, observar la diversidad de soportes, su valor y las advocaciones más reiteradas. Esto se ha puesto en relación con algunos trabajos ya publicados para otras zonas, especialmente del sur peninsular, como Córdoba, mundo rural granadino o el manchego. Podemos afirmar que las representaciones dadas en el caso de las ciudades cabecera del reino de Granada no van a modificar sustancialmente la presencia de la Virgen y Jesús, siendo las preponderantes en todo momento, seguidas de santos y santas.

Por el contrario, sí se ha percibido una variación en cuanto al peso de la escultura frente a la pintura, donde las piezas de bulto toman mayor representatividad, producto en buena medida de un consumo de más alto valor. Asimismo, se ha podido comprobar otra diferencia en referencia a los objetos plateros,

<sup>46</sup> Pere Molas Ribalta, *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Cátedra, 1985, pp. 171-172.

<sup>47</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos [CC], leg. 35307, Exp. 10.

<sup>48</sup> Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, “La relevancia de la profesión...”; Mariela Fargas Peñarrocha, “Topografías de lo privado y de lo público: joyas, familias y género en la época moderna”, en Inmaculada Arias de Saavedra Alias y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Vida cotidiana..., op. cit.*, p. 221.

<sup>49</sup> AHPNG, escribanía de Tomás de Viedma, leg. G-1257, ff. 545v.-546r.

<sup>50</sup> AHPM, PPNN, leg. 3944, f. 937r.



cuya presencia roza el 90 % de la totalidad en las escrituras notariales consultadas. La explicación es lógica, ya que, sobre todo en inventarios, pero también en cartas dotalas y de capital, se inscribieron piezas no con una función de uso por parte de los otorgantes sino para su venta en los talleres de la ciudad. No obstante, bajo nuestro punto de vista, no ha de ser separada por tres cuestiones. La primera, por no existir una división clara en las escrituras que nos hablen de la dedicación de cada objeto; en la segunda, porque, aunque algunas fueran para su venta, no dejaban de ser parte del patrimonio familiar, siendo utilizadas en ocasiones de dificultad como garante económico; y en la tercera, por su interés en cuanto nos dan información sobre los productos consumidos, bien por grupos socioprofesionales cercanos a los orfebres, bien por la clase media o estratos sociales más elevados, diferenciándose en definitiva, por la cantidad y calidad de los metales o piedras y no por la imagen devocional.

Pero es la función de estas piezas la que más interés nos genera. Los límites del texto no nos han permitido desarrollar esta línea con la profundidad deseada, aunque sí hemos apuntado algunas vías de exploración que seguiremos en futuras investigaciones. Y es que, como han apuntado algunos historiadores sociales de la población y de lo cotidiano, la casa, su ubicación, organización y decoración no ha de observarse como algo independiente, ajeno al grupo que reside en ella. Más bien tenemos que comprenderla en su contexto, como una construcción humana que responde a una necesidad, pero también a un deseo de domesticación del espacio. Bajo esta perspectiva el objeto devocional tuvo un papel fundamental en la educación del hogar desde los parámetros de la moral cristiana, además de ser utilizado como elemento de distinción social, siendo aquí donde las joyas, religiosas o no, jugaron su papel más importante.

En definitiva, estos objetos devocionales posibilitan no solo conocer la cotidianeidad material de una sociedad completamente imbuida por la religión y de la función que tuvo en lo formativo y protector, sino también de las prácticas de consumo y representación, permitiendo el estudio de la sociología de un colectivo artesanal que trataba con ahínco de acercarse a la burguesía como forma de distanciamiento de los viles y mecánicos.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

- ARBIOL DíEZ, Antonio, *La familia regulada*, Edición de Robert Fernández Díaz, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2000.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, «Libros, lectores y bibliotecas privadas en la España del siglo XVIII», *Chronica Nova*, nro. 35, 2009, pp. 15-61.

- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis, «Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII», *Bulletin Hispanique*, t. 99, nro. 2, 1997, pp. 423-436.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, «La relevancia de la profesión: contrastes patrimoniales, condiciones de vida y pautas de consumo de la burguesía de una ciudad del interior peninsular: León (1700-1850)», en Daniel Muñoz Navarro (ed.), *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Universidad, 2011.
- BELDA NAVARRO, Cristóbal, «Sin Ciencia e noticia de las artes liberales», en Jesús Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería: San Eloy 2016*, Murcia, Editum, 2016, pp. 109-125.
- BENASSAR, Benassar, «Los inventarios post-mortem y la historia de las mentalidades», en Antonio Eiras Roel, *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, Vol. 2, Santiago de Compostela, Universidad, 1984, pp. 139-146.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. y HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen, «Devociones domésticas: objetos devocionales en los hogares rurales (siglo XVIII)», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Esther Jiménez Pablo y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Subir a los altares. Modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Granada, Universidad, 2018.
- BURKE, Peter, *La cultura popular en la Europa moderna*, Madrid, Alianza, 1996, pp. 167-172.
- FARGAS PEÑARROCHA, Mariela, «Topografías de lo privado y de lo público: joyas, familias y género en la época moderna», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica. Tiempos y espacios*, Granada, Universidad, 2015.
- FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, «El nacimiento de la domesticidad burguesa en el Antiguo Régimen. Notas para su estudio», *Revista de Historia Moderna*, nro. 30, 2012, pp. 17-32.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, «La reciente historiografía modernista española», *Chronica Nova*, nro. 28, 2001, pp. 185-219.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, «Desde la calle hacia mesas y alcobas. Privacidades materiales domésticas de Antiguo Régimen entre los grupos sociales populares, intermedios y burgueses», *Tiempos Modernos*, vol.8, nro. 32, 2016.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 38, nro. 2, 2016, pp. 287-324.
- GARRIDO FLORES, Antonia, «La devoción en la casa: Córdoba en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra*, nro. LXVI, 2014, pp. 576-600.
- GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio, «Sevilla 1615: génesis del proceso globalizador del immaculismo universal», en Juan José Iglesias Rodríguez y José Jaime García Bernal (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Agentes y escenarios*, Madrid, Sílex, 2016.
- HERRADÓN FIGUEROA, María Antonia, «Cera y devoción. Los agnusedí en la colección del Museo Nacional de Antropología», *Revista de Dialectología y tradiciones populares*, vol. 54, nro. 1, 1999, pp. 207-238.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco, «A 40 años de su nacimiento. La revista *Baetica* y el estudio de la Málaga Moderna: un recorrida por las tendencias historiográficas», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, nro. 39, 2019, 13-44.
- LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Javier, «Religiosidad y comportamientos religiosos en la España Moderna», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, nro. 27, 2017, pp. 81-112.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (coord.), «Dossier: Religiosidad triunfante, religiosidad domesticada», *Chronica Nova*, nro. 39, 2013.
- «Apropiaciones devocionales en espacios domésticos, Granada, siglos XVII-XVIII», en Margarita M. Birriel Salcedo (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2017.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Juan Jesús, *Nuestra Señora de las Angustias y su hermandad en la época moderna: notas de historia y arte*, Granada, Comares, 1996.
- MILLER, Maureen C., «Catholic Material Culture: An Introductory Bibliography», *Material Religion. The Journal of Objects, Art and Belief*, vol. 5, nro. 3, 2009, pp. 99-106.
- MOLAS RIBALTA, Pere, *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Cátedra, 1985.
- MORAL RONCAL, Antonio Manuel, «Honor, vileza y honra de los oficios mecánicos en el siglo XVIII», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, nro. 18, 1996, pp. 379-386.
- RAMIRO GARCÍA, Francisco, *Alfabetización, lecturas y bibliotecas en la Granada del siglo XVIII*, Tesis Doctoral dirigida por Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Granada, Universidad.

- RAMIRO MARTÍN, Francisco, «Comercio y venta de libros en la Granada del siglo XVIII», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica. Tiempos y espacios*, Granada, Universidad, 2015.
- REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Universidad, 1986.
- «El Ayuntamiento de Málaga y su vinculación al Santo Cristo de la Salud: una devoción histórica», en Juan Aranda Doncel (coord.), *La advocación de la Salud. Actas del I Congreso Nacional*, Aguilar de la Frontera, Ayuntamiento, 2005.
- «La devoción a la Virgen de la Victoria de Málaga durante los tiempos modernos», en Valeriano Sánchez Ramos (coord.), *Los mínimos en Andañucía. IV Centenario de la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Vera (Almería)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2006.
- ROMERO MENSAQUE, Carlos José, «El Rosario y sus cofradías en Andalucía. Una aproximación histórica», *Hispania Sacra*, 62-126, 2010, pp. 621-659.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio, *Muerte y cofradías de Pasión en la Málaga del XVIII. La imagen procesional del Barroco y su proyección en las mentalidades*, Málaga, Diputación Provincial, 1990.
- THE EDITORS, «Visual culture and material culture. Paradigms for the study of religion», *Material Religion. The Journal of Objects, Art and Belief*, vol. 5, nro. 3, 2009, pp. 3555-3556.
- UNAMUNO, Miguel de, *La tía Tula*, Madrid, Diario El País, 2005.
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María, «Los estudios sobre religiosidad popular en la España Moderna en los últimos veinticinco años», *Zainak*, nro. 18, 1999, pp. 17-43.

## **20.000 LIBRAS POR SAN VICENTE FERRER. A VUELTAS DE NUEVO CON LAS RELIQUIAS VICENTINAS**

PILAR VALOR MONCHO  
*UCH-CEU*  
[pvalor@uchceu.es](mailto:pvalor@uchceu.es)

### **RESUMEN**

San Vicente Ferrer fue canonizado en 1455. Aunque la capital valentina custodiaba ya para entonces varias reliquias de contacto del dominico, sus dirigentes, y los propios frailes de la orden de Predicadores, no renunciaron a poseer algún resto corporal del nuevo santo. De ahí los reiterados intentos a lo largo del Quinientos para arrancar a las autoridades religiosas de Vannes una de estas reliquias. Intentos, la mayoría de ellos infructuosos salvo el de 1532, que ya han sido trabajados en otros artículos. La presente comunicación pretende dar a conocer una nueva tentativa, a partir de la documentación inédita conservada en Archivo Municipal de Valencia y en el Archivo de la Corona de Aragón. A principios de la década de los noventa, y al calor de las guerras de religión, un florentino ofrece a la ciudad de Valencia el cuerpo de san Vicente Ferrer a cambio de 20.000 libras, levantando todo tipo de suspicacias entre las diferentes instituciones regnícolas.

**Palabras clave:** Valencia, San Vicente Ferrer, reliquias.

### **ABSTRACT**

Saint Vincent Ferrer was canonised in 1455. Although the Valencian capital already had several relics of contact with the Dominican, its leaders, and the friars of the Order of Preachers themselves, did not renounce the idea of possessing some bodily remains of the new saint. Hence the repeated attempts throughout the 16th century to wrest one of these relics from the religious authorities of Vannes. These attempts, most of them unsuccessful except for the one in 1532, have already been dealt with in other articles. This paper aims to present a new attempt, based on unpublished documentation preserved in the Municipal Archives of Valencia and the Archives of the Crown of Aragon.

In the early 1990s, in the heat of the Wars of Religion, a Florentine offered the city of Valencia the body of St. Vincent Ferrer in exchange for 20,000 pounds, raising all kinds of suspicions among the different royal institutions.

**Keywords:** Valencia, Saint Vincent Ferrer, relics.

San Vicente Ferrer fue canonizado en 1455. Aunque la capital valentina custodiaba ya para entonces varias reliquias de contacto del dominico, sus dirigentes, y los propios frailes de la orden de Predicadores, no renunciaron a poseer algún resto corporal del nuevo santo. De ahí los reiterados intentos a lo largo del Quinientos para arrancar a las autoridades religiosas de Vannes una de estas reliquias. Intentos la mayoría de ellos infructuosos, salvo el de 1532, que ya han sido trabajados en otro artículo<sup>1</sup>. La presente comunicación pretende dar a conocer una nueva tentativa valenciana por conseguir el cuerpo de san Vicente Ferrer, a partir de la documentación inédita conservada en el Archivo Municipal de Valencia y en el Archivo de la Corona de Aragón.

Tal como sucedió en otras muchas urbes europeas, en Valencia, paralelamente a su desarrollo económico y social, se llevó a cabo entre el siglo XV y principios del XVI por parte de los dirigentes municipales un proceso de construcción simbólica para consolidar su posición dentro del orden estamental frente a la rusticidad del medio rural, pero también frente a la competencia social de otros núcleos urbanos.

En este proceso jugaron un papel destacado los santos, que conferían a la ciudad rango y nobleza al tiempo que asentaban la unión de todos los escalones sociales alrededor de devociones comunes y, por eso mismo, minimizaban las tensiones sociales verticales y permitían el mantenimiento del orden establecido. Por ello, los Municipios buscaban la protección de un prestigioso santo patrón que les liberara de los desastres naturales, de las guerras, de las epidemias, de las hambrunas y aún de las inquietudes político- sociales<sup>2</sup>.

Una de las principales manifestaciones del culto a los santos era la arraigada devoción a las reliquias, símbolo de su permanencia en la comunidad<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Pilar Valor Moncho, "Tras las reliquias de san Vicente Ferrer. Los intentos valencianos del siglo XVI", *Escritos del Vedat*: 43, 2013, pp. 179-218.

<sup>2</sup> Fernando Martínez Gil, "Religión e identidad urbana en el arzobispado de Toledo (siglos XVI-XVIII)", en Palma Martínez-Burgos y José Carlos Vizueté (coord.), *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*. Cuenca, ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp.28-33. Martí Gelabertó Vilagran, "Cultura clerical, religiosidad de los laicos y orden político en la Cataluña Moderna (siglos XVI-XVIII)", *Pedralbes*. 23/2, 2003, pp. 685-688.

<sup>3</sup> Ángeles García de la Borbolla, "Reliquias y relicarios: una aproximación al estudio del culto a los santos en la Navarra Medieval", *Hispania Sacra*, LXVI, extra II, 2014, pp.89-119.

Semejantes restos, receptáculos de lo sagrado, eran un medio de acceso a lo divino, de los cuales emanaba una fuerza benéfica para los cristianos.

Por tanto, traer reliquias a una ciudad era fortalecerla, protegerla, elevarla, exaltarla, dignificarla y ennoblecerla. En este sentido, Valencia no fue menos que otras urbes europeas y españolas en su empeño por conseguir reliquias de santos, en este caso de su hijo san Vicente Ferrer, enfrentándose a las reticencias de las autoridades civiles y religiosas de Vannes que desde un primer momento vieron la rentabilidad de éstas.

El dominico Vicente Ferrer, tras consagrarse durante veinte años a la predicación itinerante, había fallecido con fama de santidad el 5 de abril de 1419 en Vannes. Una ciudad esta afortunada con la venida, muerte y posterior canonización del religioso, ya que la posesión de sus reliquias se convirtió desde entonces en uno de los principales motores de su desarrollo a finales del medievo.

El duque Juan V de Bretaña vio rápidamente la utilidad de las reliquias del dominico no sólo para la villa sino también para sus intereses políticos y dinásticos, pues uno de sus deseos -compartido por el clero- era un santo asociado a la casa ducal. Y es que, tras la guerra de sucesión bretona, en 1356 la dinastía de los Monforts -a la que pertenecía el noble- se había hecho con el señorío, necesitando una legitimación sacra de su poder, por lo que la canonización del maestro Ferrer y la asociación de su figura a la casa ducal era primordial<sup>4</sup>.

Por todo ello, inmediatamente después de la muerte del dominico, las autoridades eclesiásticas de Vannes y el mismo Juan V intentaron que se insuyera el proceso de canonización. Éste no se inició, sin embargo, hasta tres décadas más tarde por la complicada situación política de Europa y el panorama que ofrecía la Iglesia. Fue el obispo del lugar, el dominico fray Yves de Pontsal, quien promovió la canonización respaldado por los duques de Bretaña, Alfonso el Magnánimo y Juan II de Castilla. El 29 de junio de 1455 se produjo ésta de la mano del pontífice valenciano Calixto III, recientemente elevado a la cátedra petrina<sup>5</sup>.

Nunca los valencianos permanecieron al margen de este proceso. Tanto las autoridades municipales como los dominicos presionaron para que el

<sup>4</sup> Alberto Velasco González, "De València a Vannes: Culte, devoció i relíquies de Sant Vicent Ferrer", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 29, 2008, pp.401-403.

<sup>5</sup> Vito Gómez García, "Alfonso el Magnánimo y la canonización de San Vicente Ferrer", en *Alfons el Magnànim. De València a Nàpols. Actes de Congrès del 550 aniversari de la mort d'Alfons el Magnànim*. Valencia, Alfons el Magnànim, 2009, pp. 203-221. Alfonso Esponera Cerdán, "José Teixidor op (1694-1775): los Borjas y San Vicente Ferrer", *Anales Valentinus*, XXVII, 2001, pp. 121-141; "Alfonso V, el Magnánimo y San Vicente Ferrer" *Debats*, 104, 2009, pp. 103-114.



religioso fuera elevado a los altares<sup>6</sup>. Y es que la Ciudad anhelaba y precisaba de la figura de un santo patrón que la prestigiara y amalgamara, pues desde los tiempos tardo antiguos, con san Vicente Mártir, no había aportado ningún santo al panteón general de la cristiandad.<sup>7</sup>

Era por tanto lógico que los jurados de la capital quisieran celebrar como se merecía esta canonización. Mediante crida pública alentaron a la población para que participara y engalanara sus casas con motivo de las celebraciones que se llevaron a cabo el 1 de febrero de 1456<sup>8</sup>. Dos meses más tarde, el *Consell General*, de acuerdo con el cabildo metropolitano, declaró festividad de precepto el 5 de abril, en conmemoración de la muerte del santo. Desde ese momento, los valencianos anualmente recordaron en ese día a san Vicente Ferrer, convertido muy pronto en patrón de la ciudad y el reino.

Pero además de conmemorar anualmente su festividad, las autoridades valencianas también se preocuparon por tener sus reliquias. Las más preciadas fueron las de su cuerpo, cuidadosamente protegidas en Vannes y que salvo algunas concesiones no sufrieron gran dispersión, por cuanto eran un elemento de prestigio para el ducado bretón y una fuente de ingresos, como hemos indicado anteriormente.

Por el contrario, existían en numerosos lugares de la Península Ibérica, Francia e Italia muchas reliquias vicentinas de contacto, pues al ser muy admirado en vida el maestro Ferrer se conservaron muchos elementos que tocó. Su ciudad natal poseía también varias de estas reliquias pero ninguna de su cuerpo. Por eso en Valencia durante el siglo XVI, bien a través de sus dirigentes municipales o de sus hermanos de hábito, se buscó con afán alguno de estos restos. Esfuerzos que tuvieron escasos resultados, como se expondrá a continuación.

## 1. LOS INTENTOS DE 1500, 1521, 1532, 1567 y 1583.

La primera tentativa frustrada se produjo a principios de la centuria, cuando aprovechando las gestiones que el canónigo Juan de Vera realizaba para la concesión de una bula para la creación de la Universidad de Valencia, se pidió a este por parte de la Ciudad que mediara para conseguir alguna reliquia del cuerpo de san Vicente Ferrer<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Agustín Rubio Vela, *Alfons de Borja y la ciudad de Valencia (1419-1458): colección de documentos del Archivo Histórico Municipal*, Valencia, Fundación Valencia III Milenio, 2000, pp. 204-205

<sup>7</sup> Esta prolongada ausencia de santidad no solo afectaba al reino de Valencia sino, en general, a todos los estados de la Corona de Aragón debido en parte al enfrentamiento papal con la realeza. Rafael Narbona Vizcaino, "Héroes, tumbas y santos. La conquista de las devociones de Valencia medieval", *Saitabi*, 46, 1996, p. 305.

<sup>8</sup> Agustín Rubio Vela, *Alfons de Borja y la ciudad de Valencia...*, *op. cit.*, pp. 244-245.

<sup>9</sup> Pilar Valor Moncho, "Tras las reliquias de san Vicente Ferrer...", pp.181-182



Con motivo de la estancia en tierras valencianas, en verano de 1521, de Francisco I de Francia como prisionero de Carlos V tras la derrota en Pavía el prior de convento de Predicadores de Valencia buscó sin éxito su apoyo para que las autoridades de Vannes accedieran a entregar al menos una parte del cuerpo del santo dominico<sup>10</sup>.

El tercer intento - el único de la centuria resuelto positivamente- se produjo en la década de los treinta, cuando el dominico fray Luis de Castellolí, tras superar las reticencias de las autoridades religiosas de Vannes, logró para el convento de Predicadores de Valencia dos huesos de su hermano de hábito, uno de la garganta y otro de un dedo<sup>11</sup>.

Sería más tarde cuando el matrimonio de Felipe II con la francesa doña Isabel de Valois despertó entre los valencianos nuevas esperanzas para lograr más reliquias del cuerpo de san Vicente Ferrer, recurriendo en 1567 a la mediación del caballero mayor de la reina don Fadrique de Portugal casado con una hija de los duques de Gandía. Valiéndose de su vinculación a la nobleza valenciana y de su ascendente sobre la joven reina, los dirigentes municipales, con el apoyo de los otros estamentos, recurrieron a don Fadrique para que la soberana mediara ante las autoridades de Vannes<sup>12</sup>. El silencio regio no desalentó a los valencianos quienes, a principios de la década de los 80, volvieron a insistir en el regreso de los restos mortales del santo a su tierra natal ofreciendo a cambio los despojos de san Luis de Tolosa, venerados en la seo valentina desde el siglo XV. En este caso, se buscó la mediación del valenciano Jerónimo Gondi que, perteneciente al círculo italiano de Catalina de Medicis, trabajaba como introductor de embajadores y discreto informador de Felipe II. Pero de nuevo este intento fracasó ante las negativas del cabildo catedralicio valenciano a ceder el cuerpo de san Luis. No obstante, los jurados insistieron a Gondi que perseverara en su misión de lograr los restos del dominico<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Francisco Diago, *Historia de la vida, milagros, muerte y discípulos del bienaventurado predicador apostólico valenciano s. Vincente Ferrer de la Orden de Predicadores, dividida en dos libros, con una verdadera relación de la santa reliquia que de su bendito cuerpo ha llegado a Valencia, y de los grandes milagros que ha obrado, y de las fiestas que se han hecho*, Valencia, Paris -Valencia, 2001, pp.460-461. Serafín Thomas Miguel, *Historia de la vida de san Vicente Ferrer; apóstol de Europa*. Valencia, 1713, p.249. José Teixidor, *Vida de San Vicente Ferrer...*, *op.cit.* pp. 722-723. Pilar Valor Moncho, p. 182-186.

<sup>11</sup> José Teixidor (OP), *Vida de San Vicente Ferrer...*, *op.cit.* pp. 724-729. Francisco Diago, *Historia de la vida, milagros,.... op.cit.*pp. 463-478. Vicente Justiniano Antist, *La vida y historia del apostólico predicador sant Vicente Ferrer; de la orden de sancto Domingo*, Valencia, en casa de Pedro de Huete, 1575, p. 433. Biblioteca Universitaria de Valencia [=BUV]. Mss.162-163, Francisco Sala, *Historia De la Fundación, y cosas memorables del Real Convento de Predicadores de Valencia*, Valencia, 1719, fols.37-38. Serafín Thomas Miguel, *Historia de la vida de san Vicente Ferrer...*, *op.cit.* pp. 251-252. Pilar Valor Moncho, "Tras las reliquias...", *op.cit.* pp. 186-197.

<sup>12</sup> Pilar Valor Moncho, "Tras las reliquias...", *op.cit.* pp.198-199.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 199-204

## 2. LOS TANTEOS EN LA DÉCADA DE LOS 90.

En el contexto de las guerras de religión y los problemas sucesorios que afectaban a Francia a finales del siglo XVI se intentó de nuevo la entrega del cuerpo de san Vicente Ferrer. Ahora el asunto estuvo fomentado por el propio rey Felipe II, auténtico coleccionista de reliquias sobre todo para el monasterio del Escorial, buscándolas tanto dentro como fuera de nuestras fronteras<sup>14</sup>.

En 1585 ante la posibilidad de que el protestante Enrique de Borbón accediera al trono francés se constituyó una Liga Católica en Francia, apoyada desde el principio por Felipe II. El asesinato del monarca Enrique III en agosto 1589 abrió nuevas perspectivas al Rey Prudente al plantear como heredara al trono de Francia su hija la infanta Clara Eugenia, nieta de Enrique II. En estas circunstancias se le ofreció la oportunidad de conseguir también para la susodicha el ducado de Bretaña. Incorporado desde hacía apenas un siglo a la corona gala, el territorio estaba gobernado por el duque de Mercoeur Philippe-Emmanuel quien, por su matrimonio con María de Luxemburgo, se consideraba propietario del ducado de Bretaña. En julio de 1589, Enrique III revocó a Mercoeur de su cargo de lugarteniente general en la provincia, concediéndoselo al príncipe de Dombes. A partir de ese momento ambos lucharon por el control de Bretaña, arrasada por la guerra, el hambre y los levantamientos campesinos<sup>15</sup>. Así, días después del asesinato de Enrique III, Mercoeur solicitó a Felipe II ayuda a cambio de lo que necesitara de aquella provincia para la Armada contra Inglaterra pues Felipe II nunca desistió de su proyecto de invasión<sup>16</sup>. Mercoeur rechazaba los derechos esgrimidos por el Rey Prudente sobre el ducado de Bretaña pero de momento necesitaba su auxilio frente el príncipe de Dombes quien por su parte buscó el respaldo de Isabel de Inglaterra.

La persona escogida para tratar con Mercoeur fue el secretario de varios embajadores en Francia, Diego de Maldonado<sup>17</sup>. Éste llegó a Nantes en octubre de 1589 con la misión de: entregar al duque de Mercoeur dinero y pólvora; conocer la cantidad de soldados que se necesitaba; recomendarle que permaneciera unido a la Liga Católica; y averiguar las auténticas intenciones del duque así como las inclinaciones de sus súbditos<sup>18</sup>.

<sup>14</sup> Geoffrey Parker, *Felipe II: la biografía definitiva*. Barcelona, Planeta, 2010, p. 951.

<sup>15</sup> Valentín Vázquez de Prada, "Un episodio significativo de las relaciones de Felipe II con la Liga: la intervención en Bretaña (1589-1598)" en José Martínez Millán (ed.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica. Actas del Congreso Internacional Europa dividida. La Monarquía Católica de Felipe II*, vol. I, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1998, pp. 923-924.

<sup>16</sup> Manuel García Rivas, "La campaña de Bretaña (1590-1598). Una amenaza para Inglaterra", *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, 20, 1993, pp.41-56.

<sup>17</sup> Valentín Vázquez de Prada, *Felipe II y Francia. Política, Religión y Razón de Estado*. (1559-1598). Pamplona, EUNSA, 2004, pp.60-90.

<sup>18</sup> Valentín Vázquez de Prada, "Un episodio significativo..." *op.cit.* pp. 924.

Pero en su nueva estancia en tierras francesas, Maldonado tenía otra misión: indagar las posibilidades que se tenían de conseguir de una vez los restos de san Vicente Ferrer. Sólo unos meses después de su llegada, a finales de febrero de 1590 y tras recabar información del caso, escribió al monarca asegurándole que era un momento propicio para lograr que las autoridades de Vannes accedieran a la entrega del cuerpo, detallando sobre cuál debía ser la táctica a seguir. Dada la gran necesidad atravesada por las provincias del norte, el dinero era la mejor manera de comprar la voluntad del cabildo de la urbe bretona. Para ello, debía ser la ciudad de Valencia quien enviara una persona para iniciar las negociaciones. Maldonado recomendaba incluso cómo debía proceder, no entregando inmediatamente la suma total, sino ir incrementándola poco a poco insistiendo en argumentos tales como que la limosna que se ofrecía era para la fábrica y la decoración del templo o darle una mejor protección al cuerpo del santo frente a los herejes. Ante la más que probable oposición de algunos miembros del cabildo, se les podría sobornar mediante regalos y buscar la mediación del gobernador, el duque de Mercouer. Tan clara debió ver la entrega del santo que Maldonado llegó a proponer que hubiera en Vannes un eclesiástico que, disfrazado para evitar reacciones contrarias del pueblo, recogiera el cuerpo y dos navíos de guerra preparados para el transporte.<sup>19</sup>

Desconocemos la respuesta del monarca ante estos planteamientos. Pero unos meses más tarde, en septiembre de 1590, llegaba a Valencia un florentino de nombre Luis Carnicequi ofreciendo a los jurados la posibilidad de trasladar el cuerpo de san Vicente Ferrer a cambio de 20.000 libras<sup>20</sup>. Una cantidad que solo se abonaría en el momento de la entrega. La oferta fue comunicada por las autoridades municipales a Felipe II, quien el 13 de octubre ordenó al virrey don Francisco Moncada y Cardona que tratase este asunto a través de una junta integrada por el arzobispo de Valencia don Juan de Ribera y los jurados Francisco Luis Blanes y Jaime Bertrán<sup>21</sup>. En la citada oferta el florentino ofrecía, tal como se ha indicado, a cambio de 20.000 libras trasladar el cuerpo de san Vicente Ferrer desde Vannes a cualquier punto de Portugal o de España, junto con todos los documentos que acreditaran la verdadera identidad de los restos.

Para llevar a efecto la traslación, se comprometía a conseguir las anuencias del gobernador de la Bretaña, del obispo de Vannes y del vicario general de la catedral bretona. Unos consentimientos que le facilitarían la

<sup>19</sup> Pilar Valor Moncho, "Tras las reliquias...", pp. 207-208

<sup>20</sup> Archivo Municipal de Valencia. *Lletres misives*, g<sup>3</sup>-56, ff. 212-213

<sup>21</sup> Archivo Corona de Aragón [ACA] *Consejo de Aragón*. Legajos, 0651, n° 055

consecución de la licencia papal que legitimara la salida de los restos del dominico<sup>22</sup>.

Con el fin de dar más garantías, el florentino ofrecía la posibilidad de que desde la ciudad de Valencia se enviara a Vannes una comisión para recibir el cuerpo del santo, facilitándoles su regreso a España. Los comisionados en cuestión debían estar asegurados con 20.000 libras y, una vez en territorio peninsular, él mismo les entregaría definitivamente los restos. Sería en ese momento cuando el intermediario recibiría su recompensa, es decir las 20.000 libras “para los trabajos, gastos y limosnas que no se habrán podido escusar”. Mientras tanto le bastaba con la promesa de pagárselos sin ninguna dilación.

No quedaban aquí las cláusulas del comisionista, sino que iba más allá, indicando cómo se debía proceder con la reliquia una vez estuviera en el *cap i casal*. Así, determinó que el cuerpo del dominico sería potestad del gobierno municipal, siendo custodiado en el convento de Predicadores:

Que pues el santo tomó hábito y hizo profesión y se crió y fue santo en el monasterio de Predicadores se deposite en él su sancto cuerpo con que el depósito se haga a nombre de la ciudad de Valencia y tenga dos llaves la ciudad y el prior del monasterio otra y aya de abrir siempre que la ciudad lo ordenare<sup>23</sup>.

De tal manera que la Ciudad tendría dos de las tres llaves que abrían el relicario en el que descansarían los restos vicentinos, guardando la tercera el prior del cenobio por lo que solo se podría abrir cuando las autoridades municipales lo ordenasen. De la misma forma, serían los dirigentes capitalinos los únicos con potestad para entregar una parte del cuerpo del santo, que no fuera una principal, al rey u a otras personas o comunidades religiosas:

Que el prior provincial ni el general de orden no puedan dar ninguna reliquia del cuerpo sancto por mínima que sea y que la ciudad las pueda dar al rey, comunidad o otra tal persona como son: dedo, artejo o parte de costilla o de otra parte así con que no sea miembro principal como es cabeça, esquinazo, brazo, pierna o cosa semejante<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> “Que dará el cuerpo del glorioso sancto puesto en España, Portugal o Vizcaya a las personas que tuvieren comisión de la ciudad para recibirle y que dará las licencias, concesiones y scripturas neçessarias para certeza de la identidad del sancto cuerpo. Que del duque Mauricio o del que fuere governador de Bretaña y del obispo de la ciudad de Vanes y del vicario general que assiste de ordinario en aquel obispado o de los del parlamento de cuya voluntad pende el gobierno de Bretaña sacará el consentimiento neçessario para la translación del cuerpo del santo. Que con los dichos consentimientos sacará la licencia de su Santidad que se requiere para hazer la translación”. *Ibidem*

<sup>23</sup> ACA. *Consejo de Aragón*. Legajos, 0651, nº 055

<sup>24</sup> *Ibidem*

Asimismo, la propia Ciudad determinaría cuándo podría sacarse en procesión la reliquia, estableciendo eso sí el florentino que nunca podía estar más de 24 horas fuera del convento de Predicadores.

Estudiada la propuesta, a finales del mes de diciembre, los diferentes integrantes de la junta elevaron informes negativos al monarca. En primer lugar, se ponía en duda la honradez del florentino por cuanto entendían que al frente de esta misión debía quedar algún bretón o algún vasallo del rey de España, pero no un extranjero; “era de pocas prendas” y residía en Valencia en casa de Fadrique Gondi, un hombre de escasa reputación; y en las negociaciones se había mostrado mudable, pues aunque inicialmente pidió que fueran secretas, para evitar que fueran conocidas en Vannes, luego las difundió ampliamente<sup>25</sup>.

Ningún dato hemos encontrado sobre el anfitrión de Luis Carnicequi en la capital, un tal Fabrique Gondi presentado en los informes de la junta como “hombre de mal crédito y reputación”. Posiblemente Fabrique pudiera tener alguna vinculación con los Gondi afincados en Valencia desde 1532 de la mano de Francisco Gondi, embajador de Florencia en la Península Ibérica, casado con la vecina de Requena Ana Vélez del Campo<sup>26</sup>. Fruto de este matrimonio nacieron en el *cap i casal* al menos dos hijos, Jerónimo y Francisco Gondi<sup>27</sup>. El primero, sobre los 16 años, marchó a París donde con el respaldo sus influyentes familiares -su tío Jean Bautiste Gondi y de su primo Albert Gondi, duque de Retz- consiguió el cargo de “valet de cambre” de la reina Catalina de Medicis<sup>28</sup>. Su fuerte vinculación a la corona francesa fue utilizada por los jurados de Valencia en 1583- insistimos- para lograr el cuerpo de san Vicente Ferrer a cambio del de san Luis de Tolosa. En esta tentativa Jerónimo Gondi tuvo como interlocutor ante la Ciudad al valenciano mosén Federico Gondi. Cabe recordar además que en 1601 el patriarca Ribera adquirió una reliquia vicentina por la mediación de su amigo Jerónimo Gondi<sup>29</sup>.

<sup>25</sup> “Que les haze duda que no tratando lo natural de Bretaña lo ayan cometido a florentín y no a vassallo de vuestra majestad. Que el dicho florentín en todo género de calidades es de pocas prendas y ha posado en casa de Fabrique Gondi que es hombre de mal crédito y reputación. Que en esta plática ha sido vano porque al principio dirá que havia de ser tan secreta que no pudiesse llegar a noticia de los de Vanes que se dexarían hazer pedaços antes que consentirlo y después lo ha tratado con grande publicidad”. *Ibidem*

<sup>26</sup> Joanna Milstein, *The Gondi: Family Strategy and Survival in Early Modern France*, Farnham, Ashgate, 2014, pp. 3, 77.

<sup>27</sup> Archivo Histórico Nacional, *OM-Caballeros\_Santiago*. Exp. 3496

<sup>28</sup> Justina Rodríguez García y Pedro Rodríguez, “La Corte de Carlos IX de Francia. Los «Advertimientos» de D. Francés de Álava, embajador de Felipe II” *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. H. Moderna*, 11, 1998, p. 138. Valentín Vázquez de Prada, *Felipe II y Francia...*, *op.cit.* pp. 52-54.

<sup>29</sup> Raquel Rivera Torres, *San Juan de Ribera y la devoción de San Vicente Ferrer en la Valencia Barroca*. Tesis doctoral inédita. Universitat de València, 2007, p. 123.

Desconocemos si había o no algún tipo de vinculación de Fabrique Gondi con Jerónimo Gondi o más bien Federico Gondi pero si existía, a buen seguro era conocedor de todos los pormenores del intento de 1583. Además, como vecino de Valencia, Fabrique pudo aleccionar al florentino Carnicequi sobre los anhelos valentinos por los restos vicentinos y sobre los requisitos que debía incluir en las negociaciones ante las autoridades valencianas.

Centrándose en la propuesta del traslado del cuerpo de san Vicente, la junta coincidió en señalar que era inviable por cuanto, teniendo en cuenta todo lo sucedido durante el último siglo, las autoridades civiles y religiosas de la Bretaña no se iban a desprender de tan preciados restos por 20.000 libras, cuando solo siete años antes habían rehusado la propuesta de la ciudad de Valencia de intercambiar el cuerpo de san Vicente por el de san Luis de Tolosa<sup>30</sup>.

Concluían, por tanto, que de ninguna manera se le encomendara esta misión al florentino Luis Carnicequi, sino que al frente se pusiera Felipe II, pagando la Ciudad o la Generalidad los gastos que se pudieran generar.

Frente a estos informes negativos, los dominicos, encabezados por el prior fray Luis Ystela y fray Vicente Justiniano Antist, defendieron la viabilidad del proyecto del florentino, apoyándolo con 5000 libras<sup>31</sup>. Ante las críticas surgidas por el posible carácter simoníaco de este acuerdo, los dominicos trataron de garantizar su fiabilidad con toda una serie de cláusulas firmadas el 12 de noviembre en la sala capitular del convento. Todas estas maledicencias, según Teixidor, estaban generadas por el interés de algunos por lograr que el cuerpo del santo fuera dejado en el Seo y no en el convento de Predicadores. Con el fin de defender los intereses blanquinegros fray Vicente Justiniano Antist – quien en 1575 había concluido una biografía sobre san Vicente Ferrer- elaboró un informe titulado *Razones para mostrar que, si el cuerpo del glorioso Padre san Vicente Ferrer se trahe a la Ciudad de Valencia, debe ser puesto en su Casa de Predicadores y no en otra Iglesia*<sup>32</sup>. Argumentos que el prior incorporó al memorial que envió al rey Felipe II defendiendo que el cuerpo del santo una vez en la capital estuviese siempre en el cenobio:

porque la Iglesia Mayor de Valencia, ni otros clérigos, jamás han procurado, ni ahora lo han alentado, antes bien ponen dificultad y solo los religiosos de dicha Orden, como cosa que les toca y que sumamente lo

<sup>30</sup> “Que siendo los de Vanes católicos y habiendo obispo, canónigos, clerecía y cónsules es dificultoso de creer que por veynte mil libras den tan grande tesoro. Que lo precedente se confirma más con que Hieronymo Gondí, viviendo el rey Enrico y la reyna madre, de la qual era muy favorecido, trató desto con que se les diesse para Francia el cuerpo de san Luis obispo y no pudo con todo esso salir con ello”. ACA. *Consejo de Aragón*. Legajos, 0651, nº 055

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> José Teixidor, *Vida de San Vicente Ferrer...*, *op.cit.* pp.861-863.

desean, la han puesto en plática, y la han trabajado, y piensan passalla adelante con todas sus fuerzas; por donde por sola esta razón, sin las otras nos merecemos de esta merced<sup>33</sup>

Teniendo en cuenta todos estos pareceres, el Consejo de Aragón elevó consulta al monarca a favor de la opinión del virrey, arzobispo y Ciudad de que se solicitara a la corona imponer su autoridad en ese asunto. La respuesta del rey, registrada en Madrid el 1 de febrero de 1591, fue que se guardase memoria del asunto, procurando el medio más factible para traer el cuerpo donde la Ciudad pretendía<sup>34</sup>.

Mientras tanto, la ayuda de Felipe II al duque de Mercouer continuaba ante las promesas de este último de cederle el ducado de Bretaña para la infanta o la entrega del cuerpo de san Vicente Ferrer. Así, a principios de 1592, Mercouer convenció al cabildo de la catedral de Vannes para cederle alguna parte de los restos del santo, pero no todo su cuerpo, tal como pretendía el Rey Prudente. Conformado Felipe II, en julio de ese mismo año, envió cartas de agradecimiento al capítulo y al duque, al tiempo que apuntaba a Diego de Maldonado los pasos que convenía seguir para lograr el máximo número de restos del dominico<sup>35</sup>.

Pero de nuevo los planes se frustraron ante el cambio de opinión del cabildo vanetense, negándose en mayo de 1593 a entregar cualquier reliquia de san Vicente alegando la ausencia del obispo y la existencia en el archivo de la catedral de una serie de bulas que prohibían, bajo pena de excomunión, sacar ningún resto del santo fuera de la iglesia<sup>36</sup>.

A pesar de las promesas del obispo de intervenir para doblegar la voluntad del cabildo, este asunto se enfrió hasta que en 1597, tras muchas negociaciones, finalmente Felipe II consiguió que el vicario de la catedral de Vannes le entregara una reliquia de dominico Ferrer, en concreto una canilla entera de una pierna y una parte del sudario con que se le enterró y que quedó depositada en el monasterio del Escorial.

Frustrados los anhelos de los valencianos por conseguir más restos de san Vicente Ferrer durante el siglo XVI, estos se vieron resarcidos durante la siguiente centuria con la llegada a la capital de tres reliquias en 1600, 1601 y 1611<sup>37</sup>.

<sup>33</sup> José Teixidor, *Vida de San Vicente Ferrer...*, *op.cit.* p. 864

<sup>34</sup> ACA. *Consejo de Aragón*. Legajos, 0651, nº 055

<sup>35</sup> Pilar Valor Moncho, "Tras las reliquias...", *op.cit.* pp. 210-213

<sup>36</sup> Père Fages, *Histoire de saint Vincent Ferrer. Apotre de l'Europe*, Paris, 1894, pp. 333-334. Pilar Valor Moncho, "Tras las reliquias...", *op.cit.* pp. 214-215

<sup>37</sup> José Teixidor, *Vida de San Vicente Ferrer...*, *op.cit.* pp.753-758. Emilio Callado Estela, "Relíquies vicentines en disputa: València, 1600", *Afers: fulls de recerca i pensament*, 90-91, 2018, pp. 451-483; "Pels seus ossos el coneixereu. Relíquies de Sant Vicent Ferrer a la València barroca", *Revista Valenciana de Filologia*, 3, 2019, pp. 77-102.



**BIBLIOGRAFÍA**

## ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE VALENCIA. Mss.162-163, Francisco Sala, *Historia De la Fundación, y cosas memorables del Real Convento de Predicadores de Valencia*, Valencia, 1719.

ANTIST, Vicente Justiniano, *La vida y historia del apostólico predicador sant Vicente Ferrer, de la orden de sancto Domingo*, Valencia, en casa de Pedro de Huete, 1575.

CALLADO ESTELA, Emilio, «Relíquies vicentines en disputa: València, 1600», *Afers: fulls de recerca i pensament*, 90-91, 2018, pp. 451-483.

Pels seus ossos el coneixereu. Relíquies de Sant Vicent Ferrer a la València barroca», *Revista Valenciana de Filologia*, 3, 2019, pp. 77-102.

DIAGO, Francisco, *Historia de la vida, milagros, muerte y discípulos del bienaventurado predicador apostólico valenciano s. Vincente Ferrer de la Orden de Predicadores, dividida en dos libros, con una verdadera relación de la santa reliquia que de su bendito cuerpo ha llegado a Valencia, y de los grandes milagros que ha obrado, y de las fiestas que se han hecho*, Valencia, Paris –Valencia, 2001.

ESPONERA CERDÁN, Alfonso, «José Teixidor op (1694-1775): los Borjas y San Vicente Ferrer», *Anales Valentinos*, XXVII, 2001, pp. 121-141; «Alfonso V, el Magnánimo y San Vicente Ferrer» *Debats*, 104, 2009, pp. 103-114.

FAGES, Père, *Histoire de saint Vincent Ferrer. Apotre de l'Europe*, Paris, 1894.

GARCÍA DE LA BORBOLLA, Ángeles, «Reliquias y relicarios: una aproximación al estudio del culto a los santos en la Navarra Medieval», *Hispania Sacra*, LXVI, extra II, 2014, pp. 89-119.

GARCÍA RIVAS, Manuel, «La campaña de Bretaña (1590-1598). Una amenaza para Inglaterra», *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, 20, 1993, pp.41-56.

GELABERTÓ VILAGRAN, Martí, «Cultura clerical, religiosidad de los laicos y orden político en la Cataluña Moderna (siglos XVI-XVIII)», *Pedralbes*. 23/2, 2003, pp. 685-704.

GÓMEZ GARCÍA, Vito, «Alfonso el Magnánimo y la canonización de San Vicente Ferrer», en *Alfons el Magnànim. De València a Nàpols. Actes de Congrés del 550 aniversari de la mort d'Alfons el Magnànim*. Valencia, Alfons el Magnànim, 2009, pp.203-221.



- MARTÍNEZ GIL, Fernando, «Religión e identidad urbana en el arzobispado de Toledo (siglos XVI-XVIII)», en Palma Martínez-Burgos y José Carlos Vizueté (coord.), *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*. Cuenca, ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- MILSTEIN, Joanna, *The Gondi: Family Strategy and Survival in Early Modern France*, Farnham, Ashgate, 2014.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, «Héroes, tumbas y santos. La conquista de las devociones de Valencia medieval», *Saitabi*, 46, 1996, pp. 293-320.
- PARKER, Geoffrey *Felipe II: la biografía definitiva*. Barcelona, Planeta, 2010.
- RIVERA TORRES, Raquel, *San Juan de Ribera y la devoción de San Vicente Ferrer en la Valencia Barroca*. Tesis doctoral inédita. Universitat de València, 2007.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Justina; RODRÍGUEZ, Pedro, «La Corte de Carlos IX de Francia. Los «Advertimientos» de D. Francés de Álava, embajador de Felipe II» *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. H. Moderna*, 11, 1998, pp. 111-146.
- RUBIO VELA, Agustín, *Alfons de Borja y la ciudad de Valencia (1419-1458): colección de documentos del Archivo Histórico Municipal*, Valencia, Fundación Valencia III Milenio, 2000.
- TEIXIDOR, José *Vida de San Vicente Ferrer, Apóstol de Europa*, edición preparada por Alfonso Esponera Cerdán, o.p. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1999.
- THOMAS MIGUEL, Serafín, *Historia de la vida de san Vicente Ferrer, apóstol de Europa*. Valencia, 1713.
- VALOR MONCHO, Pilar, «Tras las reliquias de san Vicente Ferrer. Los intentos valencianos del siglo XVI», *Escritos del Vedat*: 43, 2013, pp. 179-218.
- VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín *Felipe II y Francia. Política, Religión y Razón de Estado*. (1559-1598). Pamplona, EUNSA, 2004.
- «Un episodio significativo de las relaciones de Felipe II con la Liga: la intervención en Bretaña (1589-1598)» en José Martínez Millán (ed.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica. Actas del Congreso Internacional Europa dividida. La Monarquía Católica de Felipe II*, vol. I, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1998.
- VELASCO GONZÁLEZ, Alberto, «De València a Vannes: Culte, devoció i relíquies de Sant Vicent Ferrer», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 29, 2008, pp. 395-436.



# DOCTRINA TEOLÓGICA Y ASISTENCIA SOCIAL: EL EJEMPLO DEL OBISPO DON RODRIGO DE CASTRO

LUCÍA ANDÚJAR RODRÍGUEZ  
*Universidad Autónoma de Barcelona*  
[lucandrod@gmail.com](mailto:lucandrod@gmail.com)

## RESUMEN

La doctrina teológica muestra un claro vínculo entre los bienes eclesíásticos y los pobres. Esta relación es especialmente significativa en el caso de los obispos, por ser ellos responsables del bienestar de los pobres. Algunas de sus prácticas pueden reflejar esta responsabilidad y poner de manifiesto ese vínculo; el arzobispo Don Rodrigo de Castro nos servirá como ejemplo.

**Palabras clave:** bienes eclesíásticos, pobres, caridad, obispos.

## ABSTRACT

Theological doctrine clearly links the clergy's worldly goods with the poor in society. This is especially true of the bishops, since they are deemed primarily responsible for the poor wellbeing and this link can be detected through some of their practices. The archbishop Don Rodrigo de Castro is a representative example of this.

**Keywords:** clergy's worldly goods, poor people, charity, bishops.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto establecer la relación existente entre bienes eclesíásticos y pobres, al relacionar este patrimonio con iniciativas asistenciales. La doctrina teológica recoge este vínculo.

Dentro del estamento eclesíástico, y en relación con los bienes y la asistencia a los necesitados, los obispos desempeñaban un papel primordial con respecto al resto del clero, por lo que merecerán un tratamiento especial. La figura de Don Rodrigo de Castro, arzobispo de Sevilla, nos servirá como ejemplo para ver cómo se pone en práctica esa doctrina.

## 1. LOS BIENES ECLESIASTICOS Y LOS POBRES.

Resulta imprescindible el conocimiento del discurso teológico-moral sobre el uso de los bienes eclesiásticos para establecer una relación con la asistencia a los más necesitados. A lo largo de la literatura eclesiástica castellana bajomedieval se erige una cultura común en lo referente a oficios eclesiásticos, sus bienes y la vinculación de estos con los pobres. Esta doctrina teológica se difunde tanto entre el clero como entre los fieles, mediante escritos, la predicación, catequesis, la enseñanza o la confesión. En el siglo XVI nuevos textos insistían en este modelo ideal acerca de estos bienes eclesiásticos y es que sus fines eran: el sustento del clero, el mantenimiento de las iglesias y la atención a los pobres<sup>1</sup>. Por lo tanto, bienes eclesiásticos y necesitados guardaban un estrecho vínculo. Continuaban las conversaciones sobre el dominio de estos bienes en el último cuarto del siglo XVI, siendo Martín de Azpilcueta<sup>2</sup> una de las figuras que prestó atención al tema<sup>3</sup>.

También escribió sobre la materia Bartolomé Carranza<sup>4</sup> en cuya obra *Hierarchia Ecclesiastica* (1551) abordó la función episcopal (condiciones personales de quien ha de ser promovido al episcopado, figura del buen pastor, funciones, etc.)<sup>5</sup> y, en una nota posterior, que incluyó como un apéndice años más tarde (1574) debido a su extensión, planteó el asunto del patrimonio eclesiástico<sup>6</sup>.

Es significativo que esta cuestión esté incluida en una obra sobre preladados y cómo deben ser estos. Carranza enmarca el uso de los bienes eclesiásticos dentro de las obligaciones del obispo y lo relaciona con la tradición de la caridad pastoral<sup>7</sup>. Es por esto por lo que nos resulta adecuado tratar aquí la relación que el dominico establece entre patrimonio eclesiástico y obispos.

Los bienes de los que disponía el clero obedecían a una división tripartita: los bienes patrimoniales, todos aquellos que provienen de donaciones o

<sup>1</sup> Rafael Mauricio Pérez García, “<Penuria Pauperum clamat>. Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (Siglos XII-XVI): doctrinas ideales y realidades típicas”, *Historia y genealogía*, 4, 2014, pp. 98-101, 106-111.

<sup>2</sup> Rafael Sánchez de Lamadrid, “Martín de Azpilcueta y el dominio de los bienes eclesiásticos”, *Archivo Teológico granadino*, 4, 1941, pp. 5-22.

<sup>3</sup> José Ignacio Tellechea Idígoras, “El dominio y uso de los bienes eclesiásticos, según B. de Carranza”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 27, 1954, p. 725.

<sup>4</sup> Fraile dominico, catedrático de Teología, consultor del Santo Oficio, dos veces teólogo imperial en Treno, consejero de Felipe II en Flandes y en Inglaterra, Arzobispo de Toledo y primado de España José Ignacio Tellechea Idígoras, “Estudio preliminar” en Bartolomé Carranza de Miranda, *Comentarios al Catechismo*, Madrid, edición facsímil, Ediciones Atlas, 1976, p. XV.

<sup>5</sup> José Ignacio Tellechea Idígoras, “Dos tratados de pastoral episcopal de Bartolomé Carranza”, *Salmanticensis*, 41, 1994, pp. 437-440.

<sup>6</sup> José Ignacio Tellechea Idígoras, “El dominio y uso ..., *op. cit.*, pp. 726-727.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 727

herencias que eran propiedad de los clérigos<sup>8</sup>; los bienes quasi-patrimoniales, aquellos obtenidos a través del ejercicio del ministerio y por último, los bienes eclesiásticos propiamente dichos, que integran todas aquellas donaciones de los fieles<sup>9</sup>. En torno a los últimos se centraría toda la controversia, pues su finalidad como “ofrendas a Dios” determinará la naturaleza de estos<sup>10</sup>.

La propiedad de los bienes eclesiásticos fue objeto de discusiones. Se consideraban dominio de la comunidad cristiana, la cual ejercitaba con ellos donaciones, enajenaciones y obligaciones. Pero la determinación del sujeto inmediato en quien debía descansar este dominio supuso un problema jurídico que se encomendó a canonistas y teólogos. Se traba de designar el dominio a un sujeto invisible (Dios, Jesucristo o los santos) o alguien visible (Iglesia, el Papa o diversas personas eclesiásticas). Azpilcueta, por ejemplo, negaba el dominio de autoridades eclesiásticas y se lo designaba a Jesucristo<sup>11</sup>. Por su parte Carranza, defendía que el sujeto de dominio no era Dios o Cristo, pero tampoco los preladados, estos serían simples administradores, sino que sería la Iglesia la dueña verdadera de los bienes<sup>12</sup>.

Más allá de en quién debía descansar el dominio de estos bienes, las donaciones y los tributos de los fieles, entregados a la Iglesia con la vista puesta en Dios y su beneplácito, tenían el objetivo de administrar sacramentos, predicar, regir y gobernar a la comunidad, además de ser invertidos en el sustento de los pobres<sup>13</sup> y obras pías e instituciones como iglesias y hospitales, entre otras. Estos bienes eclesiásticos tendrían una función social que estaría determinada y contaba con denominaciones como “patrimonio de los pobres”, definición obtenida por tratarse de ofrendas que realizan donantes con ese fin específico<sup>14</sup>.

<sup>8</sup> Esto queda recogido en las *Partidas*, I, el título XXI, la ley 2 cuando se disponen los derechos de la Santa Iglesia sobre cómo se conforma el pejuar de los clérigos, contemplando dos formas: la adventicia, que integra “las ganancias que fazen por razón de sus personas e lo que heredan de sus parientes hasta el cuarto grado o de las donaciones que les dan los Reyes e los otros sus Señores o algunos de sus amigos” entre otros supuestos; y la profecticia, “aquello que sale de lo que le da el padre, o la madre en pejuar” *Las siete partidas del rey Don Alfonso el IX, con las variantes de más interés y con la glosa del Licenciado Gregorio López*, Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes, 1843, p.689.

<sup>9</sup> Aunque en las *Partidas* se contempla el derecho de los clérigos a realizar testamentos, no podrán disponer de todos aquellos bienes que hubieran ofrecidos los cristianos por el perdón de sus pecados “que las cosas que los Christianos dan a la Iglesia por perdón de sus pecados que non las puedan los Clérigos dar a otras partes, para seruicio de otros e porende touo por bien, que si las dieren, non vala tal donación.” *Ibidem*, p. 691. Sólo podrán disponer de aquello heredado en las dos formas expuestas: adventicio y profecticio.

<sup>10</sup> José Ignacio Tellechea Idígoras, “El dominio y uso ...”, *op. cit.*, p. 728.

<sup>11</sup> Rafael Sánchez de Lamadrid, “Martín de Azpilcueta y ...”, *op. cit.*, pp.6, 8, 18.

<sup>12</sup> José Ignacio Tellechea Idígoras, “El dominio y uso ...”, pp. 731-732.

<sup>13</sup> Rafael Sánchez de Lamadrid, “Martín de Azpilcueta y ...”, *op. cit.*, p. 17.

<sup>14</sup> José Ignacio Tellechea Idígoras, “El dominio y uso...”, *op. cit.*, p. 728.

## 2. OBISPOS Y POBRES, CARIDAD Y MISERICORDIA.

Para Carranza, los obispos, como administradores, estaban obligados a la correcta distribución de estos bienes, es decir, habría que tener en cuenta el destino principal de estos. Si no se destinase o se usurpase esta porción habría que restituirla. Frente a los abusos existentes y al ser los más perjudicados los pobres, el dominico afirma que prelados y clérigos debían ser más generosos en sus limosnas, por tener una obligación especial con los necesitados. El espíritu pastoral del grupo eclesiástico debía estar orientado por un deber superior: la caridad<sup>15</sup>.

Hay que tener en cuenta que, la limosna, que debían realizar más generosamente los eclesiásticos, es una de las principales obras de la vida cristiana, junto con el ayuno y la oración<sup>16</sup>, y por ella Carranza entiende “la obra y el beneficio que se haze con misericordia al hombre pobre o necesitado, para socorrer a su necesidad. Dar limosna es vn acto y vna obra virtuosa, que inmediatamente procede de la misericordia: que es una virtud natural y moral”<sup>17</sup>. Se trata de una buena obra que procede de la misericordia que es una virtud. A su vez, la misericordia está regulada por la caridad, que es la virtud principal en los hombres y de mayor excelencia. De esta manera, la limosna procede de la caridad.

La limosna tiene una serie de valores, pues “delante de Dios es tanto, que no solamente limpia el alma de los pecados y la libra de la muerte eterna, pero también defiende al cuerpo de la muerte”<sup>18</sup>. Además, con ella se atiende a dos fines bien definidos:

El vno a hazer bien al próximo y sacarle de la miseria en que esta. El otro a seruir a Dios: pues dize el, que es seruido de nuestras limosnas, y las a de pagar en la vida eterna. Para alcançar estos fines el principal modo que a de tener la limosna [...] es que se haga con fe, y con charidad<sup>19</sup>.

Ambos fines tiene que ver, por un lado, con las obligaciones y funciones que debe cumplir un obispo y por otro, con las cualidades básicas que deben poseer estos.

En primer lugar, con respecto a estas cualidades, en su *Hierarchia eclesiastica*, Carranza menciona las disposiciones que deben encontrarse en aquellos que aspiran al episcopado, cuatro en total: fe, caridad, santidad de

<sup>15</sup> José Ignacio Tellechea Idígoras, “El dominio y uso... *op. cit.* pp. 733-736.

<sup>16</sup> Bartolomé Carranza de Miranda, *Comentarios al Catechismo*, Madrid, edición facsímil, Ediciones Atlas, 1976, 370r.

<sup>17</sup> *Ibidem*, 420v.

<sup>18</sup> *Ibidem*, 426r.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 430.

vida y ciencia<sup>20</sup>. Las cualidades ideales del obispo fueron tratadas por otros autores durante el siglo XVI<sup>21</sup>. Bartolomé de los Mártires, teólogo dominico, señala como rasgos ideales la caridad, devoción y solicitud, resaltando la importancia de la caridad como cualidad ideal del ministerio pastoral<sup>22</sup>. También para Bernal Díaz de Luco, canonista y obispo, la caridad es lo que distingue al oficio pastoral, presentándola como condición indispensable de este ministerio pues ningún pastor es bueno si no desprende amor hacia sus ovejas, y en la misma línea estará situado fray Luis de Granada, teólogo dominico, quien señala la condición caritativa como el motor que impulsa a trabajar de manera continua, a luchar y a sacrificarse<sup>23</sup>. Como observamos, la caridad es una virtud necesaria para el desempeño correcto del episcopado.

Además, debido a la condición clerical, estos tienen ciertas obligaciones, como son, más allá de la custodia de los bienes que ofrecen los fieles, el servir de ejemplo con una vida austera, tomando solo lo necesario para el sustento<sup>24</sup> y avisa de que

bien auemos visto malos sucesos, de auer enriquecido iglesias, o monesterios con abundancia de limosnas y dotaciones. Christo nuestro señor dijo de los ministros de su doctrina: digno es el obrero de su mantenimiento, dando a entender que los ministros an de tener lo necesario para biuir y no lo superfluo<sup>25</sup>.

Siguiendo con las obligaciones, Carranza expone las funciones de los obispos como la oración, el predicar, la administración de sacramentos, la administración de justicia, visitar la diócesis etc. Entre ellas destacamos la de socorrer con ayudas materiales<sup>26</sup>.

<sup>20</sup> Bartolomé Carranza de Miranda, *Speculum pastorum: Hierarquia ecclesiastica in qua describuntur officia ministrorum Ecclesiae militantis*, Salamanca, edición crítica por José Ignacio Tellechea Idígoras, Universidad Pontificia de Salamanca, 1992, pp. 191-205.

<sup>21</sup> José Manuel Latorre Ciria, "Las cualidades morales del buen obispo, según fray Andrés Ferrer de Valdecebro", en Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, p. 1486.

La figura de obispo ideal que se canonizó en Trento se encontraba perfilada en obras posteriores al concilio, entre ellas la *Hierarchia ecclesiastica* de Bartolomé Carranza Juan Ignacio Tellechea Idígoras, "El obispo ideal según el Concilio de Trento", en *I tempi del Concilio. Religione, cultura e società enll'Europa tridentina*, Roma, Bulzoni, 1997, p. 218.

<sup>22</sup> Juan Ignacio Tellechea Idígoras, *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*, Madrid, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, Monografías N.º 9, 1963, p. 200.

<sup>23</sup> *Ibidem*, pp. 52, 232-233.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 738.

<sup>25</sup> *Comentarios al..., op. cit.*, 430 r.

<sup>26</sup> *Speculum pastorum: ..., op. cit.*, pp. 223-262.

Habiendo señalado la caridad como una de las disposiciones básicas que un ministro de la iglesia debe tener, pues “un cualificado amor a Cristo y a los hermanos” es “lo que exigió Cristo cuando decidió instituirlo pastor de sus ovejas”<sup>27</sup>, estas ovejas deben ser también socorridas en caso de necesidad. Desde temprano los fieles ofrecían sus bienes para el sustento de pobres y peregrinos “al recibir tales bienes los sacerdotes, los vendían para que de su precio comiesen los pobres y los ministros de la Iglesia; y el cuidado de su reparto estaba en manos de los obispos, quienes dispensaban fidelísimamente tales bienes a tenor de la necesidad de los fieles”<sup>28</sup>. El cuidado de los pobres recaía directamente sobre los obispos, aunque estos delegaron en otros esta función para poder acometer sus demás obligaciones. Aunque, afirma Carranza sobre las limosnas a los necesitados,

pienso que los obispos están más obligados que el clero, porque a ellos toca mayor parte de los bienes de la Iglesia en razón de la hospitalidad y del mayor cuidado que les corresponde de los pobres y peregrinos [...] Mas se dicen bienes de los pobres, porque tras su congruo sustento y de los suyos, todas las demás cosas son ayudas que hay dar a los pobres, enfermos y peregrinos (sobre todo a aquellos que no pueden lograr comida y vestido con el trabajo de sus manos). En cuanto tenga posibilidad, debe repartir el obispo<sup>29</sup>.

La caridad se convertía en motor de las funciones de este guía espiritual y, al igual que Carranza, Díaz de Luco habla de una caridad con los pobres, pero señalando que esta debe ser racional en tanto que ha de buscar las necesidades reales<sup>30</sup>.

Caridad como aptitud y socorro a necesitados como función aparecen íntimamente relacionados en el desempeño de este oficio. Este planteamiento nos remite de nuevo a la limosna, pues, como señala Carranza:

Y porque entre christianos esta virtud de misericordia, se regula, y se ordena en sus operaciones por la charidad, que es virtud en nosotros más principal [...] y así la limosna virtuosa nasce de estas dos virtudes: que son, misericordia y charidad. Por el amor que yo tengo a mi próximo, me duelo de su necesidad: y el dolor que tengo de ella y el amor de la persona, me hazen ayudarle para el remedio de ella<sup>31</sup>.

Y, aunque, lo ideal es que esta obra de caridad, que es la limosna, se realice en vida, Carranza señala que “si por flaqueza de fe, o por malicia no lo as

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 193.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 246.

<sup>29</sup> *Ibidem*, pp. 247-249.

<sup>30</sup> Juan Ignacio Tellechea Idígoras, *El obispo ideal...*, *op. cit.*, p. 56.

<sup>31</sup> *Comentarios al...*, *op. cit.*, r. 420.



hecho en la vida, hazlo en la muerte, que te será provechoso”<sup>32</sup>, lo que establece la idoneidad de establecer memorias y fundaciones perpetuas para la ayuda de los necesitados en las voluntades postrimeras.

Para entender adecuadamente cuales son las obras de misericordia, nos advierte Carranza, se debe de conocer qué es la misericordia

porque esta es el árbol de donde nacen las limosnas, como frutos suyos. Misericordia es la compasión que tiene el corazón del hombre de la miseria ajena. Esta nos mueve e inclina a socorrer si podemos a las miserias y defectos ajenos. La Iglesia dize que hazer misericordia es obra propia de Dios y que en esto se declara más su omnipotencia y su bondad infinita que en otra obra ninguna. La razón es porque por la misericordia comunica su bondad a las criaturas y por la misericordia les quita sus defectos<sup>33</sup>.

Como la virtud más elevada en Dios es la misericordia, es la que los hombres deben aspirar reproducir los unos con los otros. Partiendo de esta premisa la iglesia establece dos categorías de obras de misericordia, las espirituales y las corporales siendo las espirituales: “enseñar a los que no saben, dar buen consejo a los que lo an menester, corregir a los que pecan, perdonar a los que injurian, consolar a los tristes, sufrir a los hombres pesados y mal acondicionados, rogar a dios por los vivos y por los difuntos” y las siete obras de misericordia corporales son: “dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, visitar los enfermos y encarcelados, redimir los captivos, hospedar los peregrinos y enterrar los muertos”<sup>34</sup>.

El objeto de la misericordia es el defecto y la miseria ajena. Pero estos pueden darse en un plano espiritual, es decir, pueden afectar al alma, lo que constituirían defectos espirituales, que son remediados con las obras de misericordia espirituales. Mientras que, existen las miserias corporales que son remediadas con las obras de misericordia del segundo tipo. Estas catorce obras en total son las principales, aunque existen otras que también ejercitan la misericordia, que tienen como fin corregir los defectos ajenos<sup>35</sup>. Todas estas se convertirán en los modelos a seguir en cuanto a asistencia a los necesitados con el fin de acercarse a la virtud por antonomasia que es propia de Dios, la misericordia.

Además de este perfil de pastor propio de los prelados, muchos de ellos se erigen como gestores de infraestructuras. Como patronos preocupados de la diócesis que gobiernan deben asumir, de la mejor forma posible, el cuidado

<sup>32</sup> *Ibidem*, f. 432.

<sup>33</sup> *Ibidem*, f. 421.

<sup>34</sup> *Ibidem*, r. 421.

<sup>35</sup> *Ibidem*, r. 421.

a los más desfavorecidos, así como la defensa y promoción de la comunidad cristiana. Como consecuencia de este título, se vuelven infatigables constructores y grandes mecenas<sup>36</sup>: hospitales donde dar asilo a pobres, colegios donde enseñar a los que no saben, iglesias donde orar, monasterios y conventos que fomenten la vida religiosa.

No solo se encargan de fundar, sino también de mantener esas y otras construcciones. La participación de los obispos en estas actividades constructivas mostraba la conjunción de su rol religioso con el cívico, instituyéndose como grandes ciudadanos<sup>37</sup>. No es de extrañar que, esta característica presente en la Antigüedad tardía se mantenga a lo largo de los siglos, cumpliendo estos prelados un rol cívico (como constructores, fundadores y mecenas de diferentes proyectos) además de su papel religioso. Y que, su perfil de pastores ayudase a alimentar esa faceta, que, a fin de cuentas, servía para mejorar las infraestructuras, y como consecuencia, la comunidad.

### 3. DON RODRIGO DE CASTRO

Rodrigo de Castro fue el undécimo vástago de la tercera condesa de Lemos, Doña Beatriz de Castro. Educado en Valladolid y Salamanca, desde temprano estableció lazos con la corte de Felipe II. Fue inquisidor, consejero de Estado, obispo de Cuenca y Zamora y arzobispo de Sevilla<sup>38</sup>. Nos interesa este prelado porque en él vislumbramos un ejemplo de *obispo ideal*: aquel que atiende a los necesitados con sus obras utilizando parte de sus bienes. Podemos ver reflejadas en su persona actitudes que se orientan por el *perfil de pastor* de los prelados que hemos referido. Por ello, repasaremos algunas de las acciones benéficas que realizó y que se enmarca en la doctrina ideal de obispo.

Haremos uso del testamento del prelado pues en este tipo de fuentes, además de revelar parte de las mentalidades de la época y grupo social que lo emplea<sup>39</sup>, también se refleja el uso que el testador hace de sus bienes y, por tanto, la gestión que hace de su patrimonio<sup>40</sup>.

<sup>36</sup> Dominique Iogna-Prat, *La Maison Dieu. Une histoire monumentale de l'Eglise au Moyen Âge*, Paris, Éditions du Seuil, 2006, p. 79.

<sup>37</sup> Claudia Rapp, *Holy bishops in late antiquity. The nature of Christian leadership in an age of transition*, Londres, University of California Press, 2005, pp. 219-223.

<sup>38</sup> Para una biografía detallada del prelado consúltese Armando Cotarelo Vallerdo, *El cardenal Don Rodrigo de Castro y su fundación en Monforte de Lemos*, Madrid, Publicaciones del Instituto de España, 1945; A. Orive, "Castro Osorio, Rodrigo", *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, I, 1972 pp. 382-383; Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, "El cardenal Don Rodrigo de Castro y su linaje", en *Xornadas sobre o Cardenal Rodrigo de Castro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2001, pp. 17-24.

<sup>39</sup> Marion Reder Gadow, *Morir en Málaga: testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga, 1986.

<sup>40</sup> El trabajo de María José Pérez Álvarez, "El reparto de bienes del alto clero leonés en la Edad Moderna (Finales del siglo XVII y siglo XVIII)", *Tiempos Modernos*, 36, 2018, pp. 510-533 y el de José Luis De

Si atendemos a esta fuente, redactada el 12 de agosto de 1598, el prelado hacía referencia a la institución de dos rentas establecidas en Sevilla seis años antes<sup>41</sup>. Los documentos de dichas instituciones presentan la siguiente documentación:

Considerando la retribución y acciones de gracias que a nuestro señor deuemos de las muchas mercedes que nos ha hecho y el mandado que de nuestro señor tenemos que aparejemos los caminos del Señor de los quales no es el menor como dice San Pablo la limosna y caridad del prójimo<sup>42</sup>.

Una de ellas la destinó a proveer de alimento y educación de la doctrina cristiana a las niñas perdidas de Sevilla<sup>43</sup>, mientras que la otra fundación, encabezada con la misma justificación, era para los presos de la cárcel real de Sevilla. Ambas rentas estaban dotadas con 100 ducados de oro al año<sup>44</sup>. Manda que se hagan cumplir estas escrituras como está establecido, y en el caso de la destinada a los presos

si acaheciere que en algún tiempo la ciudad redima este dicho censo, quiero y es mi voluntad que los dichos provisor y deán y cabildo del dicho prezio principal que así redimiere los vuelvan a comprar de renta zierta y segura para el mismo efecto, la qual repartan y distribuyan en cada vn año por el horden de la dicha escritura<sup>45</sup>.

En estas dos fundaciones de rentas perpetuas los beneficiarios de los bienes propios del prelado son necesitados: por un lado, niñas huérfanas, perdidas, a las que se le quiere comprar alimento y por el otro, presos pobres, sin ninguna posibilidad de conmutar su pena<sup>46</sup>. Y sendas rentas están justificadas

---

las Heras Santos, “Religiosidad, herencia inmaterial y actitudes ante la muerte del clero catedralicio salmantino en la Edad Moderna”, *Tiempos Modernos*, 36, 2018, pp. 476-509 pueden ofrecernos un ejemplo claro del tratamiento que se ha dado al patrimonio eclesiástico desde la óptica del análisis de testamentos y en estos trabajos aparece de forma tangencial el tema de los bienes eclesiásticos.

<sup>41</sup> Testamento de Don Rodrigo de Castro, 12 de agosto de 1598, consúltese en Armando Cotarelo Valledor, *El cardenal Don Rodrigo... op. cit.*, pp. 329-330

<sup>42</sup> Documento de Dotación del recogimiento de niñas perdidas de Sevilla y Fundación en beneficio de los presos pobres de Sevilla año 1592, *ibidem*, pp. 251, 256.

<sup>43</sup> “Que de oy en adelante para siempre jamás se den y estén diputados para los alimentos de las dichas niñas perdidas e por que estén en recogimiento y sean doctrinadas e instruidas en buenas costumbres y doctrina de nuestra Santa fee católica y estén para este efecto recogidas como agora lo están y se repartan en cada vn año cient ducados de oro que valen treinta y siete mil y quinientos maravedís” Documento de Dotación del recogimiento de niñas perdidas de Sevilla, año 1592, *ibidem.*, p. 251.

<sup>44</sup> “Desde oy día en adelante para siempre jamás se den y repartan para redención de las deudas de los pobres presos y encarcelados y demás antigua prisión de la carçel rreal desta çiudad de Sevilla çient ducados de oro que valen treinta y siete mil y quinientos maravedís en cada un año” Documento de la Fundación en beneficio de los presos pobres de Sevilla año 1592, *ibidem.*, pp. 256-257.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 329.

<sup>46</sup> En el *Tractado del cuidado que se debe tener de los presos pobres* (1564) de Bernardino de Sandoval, clérigo y maestro escuela de la catedral de Toledo, dedica el capítulo diecisiete a lo “propio de los

por el cargo que detenta como prelado (“mandato que de nuestro señor tenemos”) y la necesidad de ejercitar la limosna y la caridad con el prójimo.

Si retomamos las mandas testamentarias, ordena el arzobispo

por el deseo que tengo del aprouechamiento de los naturales del reino de Galizia así en virtud como en letras, especialmente de los estados y tierra de Lemos e asimismo por lo que toca al seruicio de Dios nuestro señor, vien y utilidad de mi patria, e hordenado e mandado que se fundare y hiziese vn colexio de religiosos de la Compañía de Jesús en Monforte de Lemos [...] y se enseñen a niños a leer y escribir y contar<sup>47</sup>.

Al colegio deja una serie de posesiones y su librería, además de 2.000 ducados de renta y juro perpetuo sobre las alcabalas de la ciudad de Orense<sup>48</sup>.

Una vez acabado el colegio, si quedasen bienes, ordena que se comprasen 600 ducados de renta en cada año para ayudar a casar doncellas pobres del condado de Lemos, Caldelas, Tribes y Marquesado de Sarria<sup>49</sup>. Otro grupo social desfavorecido, como lo eran las doncellas pobres, que no poseían dote para casarse, se ve favorecido por el prelado. Se cuida el obispo de que se ejecute y cumpla esta obra pía “y porque las dichas dotes no se disminuían sino que se den y paguen eternamente a las donzellas [...] quiero se compren otros quarenta ducados de renta mas o menos lo que fuere menester y a mis testamentarios pareciere de la qual se saquen los dichos gastos” y de lo que sobrase de esta renta se diera de limosna cada año “al ospital que esta en el arrabal de la dicha villa de Monforte para que en él se curen y hospeden pobres”<sup>50</sup>. Los enfermos pobres también se beneficiarían de los bienes del prelado.

Cumplidas las mandas establecidas en el testamento y “hauiendo bastante cantidad de vienes para ello” con el remanente manda edificar un monasterio de monjas en la villa de Monforte de Lemos, bajo la advocación de nuestra Señora de Concepción, señalando que “en este monasterio aia de hauer asta treinta y tres monxas, las doce dellas que las entren sin dote y las nombre el dicho señor conde de Lemos e subcesores en el dicho estado que sean pobres e christianas viejas”<sup>51</sup>.

---

obispos tener cuenta con los pobres y afligidos, deuen tener todo cuidado de los presos de las cárceles” explicando que “Con los presos pobres han de tener grande cuenta los obispos porque como hemos dichos padescen grandes trabajos y tienen grande necesidad de que se compadezcan dellos, procurando que no se les haga agrauio y su justicia se les guarde y sean despachados con breuedad y les prouean los alimentos necesarios” f. 48v.

<sup>47</sup> Testamento de Don Rodrigo de Castro, 12 de agosto de 1598, consúltese en Armando Cotarelo Valledor, *El cardenal Don Rodrigo... op. cit.*, p. 330.

<sup>48</sup> *Ibidem*, pp. 330-333.

<sup>49</sup> *Ibidem*, pp. 335-336.

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 338.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 340.

Del testamento observamos que ha destinado parte de sus bienes al cuidado de pobres, de los que podemos señalar diferentes grupos: las niñas huérfanas (a las que se da alimento), los presos de la cárcel (a los que se les pagan las deudas), las doncellas pobres (a las que se les da dote para casamiento o para entrar en religión) y los enfermos pobres (a los que se ha destinado limosna para el hospital). Además, de financiar la construcción de un colegio que ayudase a instruir a niños, que se estaría haciendo una labor enfocada al plano espiritual. Estas acciones ponen en relación directa los bienes eclesiásticos con la labor asistencial a los necesitados, representados por diferentes colectivos pobres (huérfanas, presos, doncellas y enfermos). Además, guardan estrecha relación con las obras de misericordia, pues ellas defienden la asistencia a pobres a través de diferentes formula, por ejemplo, mediante el suministro de alimentos (como en el caso de las niñas huérfanas) o la enseñanza de los que no saben (mediante la construcción del colegio).

Asimismo, Rodrigo de Castro también fue el responsable del proceso de reducción de hospitales que se llevó a cabo en Sevilla en el último tercio del siglo XVI. El elevado número de hospitales y las condiciones en que se encontraban la mayoría, propiciaron buscar soluciones ante tal panorama. Los obispos, como responsables eclesiásticos de la beneficencia pública, asumieron esta labor. Las reducciones tenían como objetivo reestructurar el sistema hospitalario, dotándolo de una mejor administración y gobierno y una más efectiva atención a pobres y enfermos, se intentaba de esta manera hacer un mejor uso de los recursos para servir mejor a Dios y a los necesitados.

En el siglo XVI la corona va preocupándose más directamente del pobre, así como de los centros de caridad, que, hasta entonces habían estado monopolizados por el estamento eclesiástico. Es por esto por lo que a la hora de acometer las reducciones en el siglo XVI ambos poderes, el espiritual y el temporal, se aúnen para acometer la tarea de la reducción. La corona actuaba de intermediaria entre la Santa Sede y la Iglesia española; los prelados, por su parte, como cabezas visibles de la institución, se encargaban de ejecutar las ordenanzas religiosas.

Rodrigo de Castro continuó la obra del arzobispo Hurtado de Mendoza en el siglo XV, quien había comenzado los trámites para la remodelación del sistema hospitalario de Sevilla<sup>52</sup>. Se disolvieron numerosos establecimientos para sustituirlos por dos hospitales centrales. Esta remodelación del sistema hospitalario, además de repercusiones directas en el sistema asistencial, tuvo una fuerte repercusión en la ordenación del territorio, con consecuencias en

<sup>52</sup> Juan Ignacio Carmona García, *El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1970, pp. 177, 195-196, 319-320.

el ámbito inmobiliario: la compraventa de inmuebles por parte de órdenes religiosas que repercutió en la conventualización de la ciudad y la oferta de inmuebles en un mercado donde existía una enorme inflación entorno a las viviendas disponibles, lo que supuso un fuerte impacto en el mercado inmobiliario sevillano. Afectó también, a la arquitectura local el proceso reductor, al reparar las casas que salieron a la venta y la construcción de los dos hospitales centrales: del Amor de Dios y del Espíritu Santo<sup>53</sup>. Por tanto, además de ver en Rodrigo de Castro una relación entre bienes eclesiásticos y pobres, también observamos en su persona a un administrador de la beneficencia, encontrándose íntimamente relacionado con su perfil de pastor, pues de él depende el cuidado de la comunidad católica, en este caso con la racionalización del sistema hospitalario.

#### 4. CONCLUSIONES

De Rodrigo de Castro se ha puesto en valor su actividad en el gobierno de diferentes diócesis, sobre todo en Sevilla<sup>54</sup>, así como su faceta de humanista y mecenas de las artes que le han atribuido al prelado algunos investigadores<sup>55</sup>. A estas habría que sumar el perfil de pastor derivada de la doctrina teológica. Como refiere Ortiz de Zúñiga en sus *Anales eclesiásticos y seculares* “era el arzobispo por estos tiempos [1595] grandemente amado y reverenciado de sus súbditos por sus excelentes obras en el gobierno y en el socorro de pobres”<sup>56</sup>. Por lo tanto, su acción caritativa era puesta en valor.

Las rentas perpetuas a presos, doncellas, niñas perdidas y enfermos, todos ellos pobres, dejan ver su inquietud por asistir a grupos necesitados. Asimismo, la construcción del colegio, más allá de su indiscutible valor artístico y la relevancia que el prelado pudiera obtener con él, no dejó de ser una institución para enseñar a aquellos que no sabían, como dicta la obra de misericordia espiritual. Por su parte, la institución de un monasterio femenino para el recogimiento de mujeres (gran número de ellas pobres) ofrecía un espacio de oración y recogimiento, así como un refugio para aquellas que no tenían

<sup>53</sup> Álvaro Recio Mir, “La reducción de Hospitales sevillanos de 1587: repercusiones artísticas y burocracia constructiva”, *Laboratorio de Arte*, 13, 2000, pp. 40-41, 43.

<sup>54</sup> Armando Cotarelo Valledor, *El cardenal Don Rodrigo...*

<sup>55</sup> Fernando Checa Cremades, “El mecenazgo artístico del Cardenal Rodrigo de Castro”, *Galicia no tempo 1991. Conferencias y otros Estudios*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1991, pp. 261-272; Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, “El cardenal don Rodrigo de Castro, humanista y mecenas de las Artes”, en Antonio Eiras Roel (coord.), *El reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*, Xunta de Galicia, 1998, pp. 613-634; Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, “Don Rodrigo de Castro, humanista, coleccionista y mecenas de las artes”, en *Xornadas sobre o Cardenal Rodrigo de Castro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2001, pp. 85-96.

<sup>56</sup> Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, Vol. IV, p. 163.

otra alternativa por su situación de necesidad. Además, la racionalización del sistema hospitalario perseguía el objetivo principal de ofrecer una asistencia mejorada para enfermos, otro de los grupos desfavorecidos.

Observamos, pues, en todas estas acciones una inclinación por el amparo a grupos pobres (doncellas, presos, enfermos, niñas) que derivaría de una condición indispensable del ministerio pastoral: la caridad. Esta propicia el socorro de los necesitados y, además, confluye con el de gestor de infraestructuras (claro ejemplo lo tenemos en la reforma del sistema hospitalario). Se combinan así el ministerio religioso con el rol cívico que redundan en el bienestar de la comunidad cristiana. En definitiva, en la ocupación de un verdadero *pastor*.

## BIBLIOGRAFÍA

- CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio, *El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1970.
- CARRANZA DE MIRANDA, Bartolomé, *Speculum pastorum: Hierarquia ecclesiastica in qua describuntur officia ministrorum Ecclesiae militantis*, Salamanca, Edición crítica por José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, Universidad Pontificia de Salamanca, 1992.
- CHECA CREMADES, Fernando, «El mecenazgo artístico del Cardenal Rodrigo de Castro», *Galicia no tempo 1991. Conferencias y otros Estudios*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1991, pp. 261-272.
- COTARELO VALLEDOR, Armando, *El cardenal Don Rodrigo de Castro y su fundación en Monforte de Lemos*, Madrid, Publicaciones del Instituto de España, 1945.
- DE LAS HERAS SANTOS, José Luis, «Religiosidad, herencia inmaterial y actitudes ante la muerte del clero catedralicio salmantino en la Edad Moderna», *Tiempos Modernos*, 36, 2018, pp. 416-509.
- LOGNA-PRAT, Dominique, *La Maison Dieu. Une histoire monumentale de l'Eglise au Moyen Âge*, Paris, Éditions du Seuil, 2006.
- LATORRE CIRIA, José Manuel, «Las cualidades morales del buen obispo, según fray Andrés Ferrer de Valdecebro», en Eliseo SERRANO MARTÍN y Jesús GASCÓN PÉREZ (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 1483-1496.
- ORIVE, A., «Castro Osorio, Rodrigo», *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, vol. I, 1972, pp. 382-383.



- ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, 1796, Vol. IV, p. 163.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo, «El cardenal Don Rodrigo de Castro y su linaje», en *Xornadas sobre o Cardenal Rodrigo de Castro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2001, pp. 11-24.
- PÉREZ ÁLVAREZ, María José, «El reparto de bienes del alto clero leonés en la Edad Moderna (Finales del siglo XVII y siglo XVIII)», *Tiempos Modernos*, 36, 2018, pp. 510-533.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael Mauricio, «<Penuria Pauperum clamat>. Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (Siglos XII-XVI): doctrinas ideales y realidades típicas», *Historia y genealogía*, 4, 2014, pp. 91-131
- RAPP, Claudia, *Holy bishops in late antiquity. The nature of Christian leadership in an age of transition*, Londres, University of California Press, 2005.
- RECIO MIR, Álvaro, «La reducción de Hospitales sevillanos de 1587: repercusiones artísticas y burocracia constructiva», *Laboratorio de Arte*, 13, 2000, pp. 39-57.
- REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga: testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga, 1986.
- RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, Alfonso, «El cardenal don Rodrigo de Castro, humanista y mecenas de las Artes», en Antonio EIRAS ROEL (COORD.), *El reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*, Xunta de Galicia, 1998, pp. 613-634.
- «Don Rodrigo de Castro, humanista, coleccionista y mecenas de las artes», en *Xornadas sobre o Cardenal Rodrigo de Castro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2001, pp. 85-96.
- SÁNCHEZ DE LAMADRID, Rafael, «Martín de Azpilcueta y el dominio de los bienes eclesiásticos», *Archivo Teológico granadino*, 4, 1941, pp. 5-22.
- SANDOVAL, Bernardino, *Tractado del cuydado que se debe tener de los presos pobres en que se trata ser obra pía poueer a las nessidades que padescen en las cárceles y que en muchas maneras pueden ser ayudados de sus próximos y de las personas que tiene obligación a fauorecerlos y de otras cosas importantes en este propósito*, Toledo, Casa de Miguel Ferrer, 1564.
- TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, «El dominio y uso de los bienes eclesiásticos, según B. de Carranza», *Revista Española de Derecho Canónico*, 27, 1954, p. 725-778.



*El obispo ideal en el siglo de la Reforma*, Madrid, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, Monografías N.º 9, 1963.

«Dos tratados de pastoral episcopal de Bartolomé Carranza», *Salmanticensis*, 41, 1994, pp. 433-440.

«El obispo ideal según el Concilio de Trento», en *I tempi del Concilio. Religione, cultura e società enll'Europa tridentina*, Roma, Bulzoni, 1997,

*Las siete partidas del rey Don Alfonso el IX, con las variantes de más interés y con la glosa del Licenciado Gregorio López*, Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes, 1843.



# UN EJEMPLO DE ACCIÓN ASISTENCIAL CONCEJIL: LA HERMANDAD DE LOS POBRES PRESOS DE LA CÁRCEL (ANTEQUERA, SIGLOS XVI-XVII)

MILAGROS LEÓN VEGAS  
*Universidad de Málaga*  
[milagros@uma.es](mailto:milagros@uma.es)

## RESUMEN

Este trabajo tiene por objeto de estudio el origen y actuación de la Hermandad de los Pobres Presos de la Cárcel de Antequera, estrechamente vinculada al gobierno de la ciudad desde finales del siglo XVI hasta los albores de la centuria Ilustrada. Analizaremos las secciones de “Gobierno” y “Cárcel Pública”, así como los libros capitulares conservados en el Archivo Histórico Municipal de Antequera, comenzando por la sesión celebrada el 10 de enero de 1595, momento fundacional de dicha corporación y de otorgamiento de unas constituciones similares a las de su homónima, instituida dos años antes en la capital malagueña. Asimismo, estableceremos una comparativa entre ambas cofradías, incidiendo en la continuidad de esta última, cuyo ministerio llega a nuestros días a través de la Hermandad de Jesús “El Rico” y la liberación de un preso cada Semana Santa.

**Palabras clave:** Cofradía, beneficencia, prisión, Andalucía, Edad Moderna.

## ABSTRACT

The aim of this work is to study the origin and action of the Brotherhood of the Poor Prisoners of Antequera Prison, which was closely linked to the city's government from the end of the 16th century to the beginning of the Enlightenment. We will analyse the “Government” and “Public Prison” sections, as well as the chapter books preserved in the Municipal Historical Archive of Antequera, starting with the session held on 10 January 1595, the founding moment of this corporation and the granting of constitutions similar to those of its namesake, which was instituted two years earlier in the capital of Malaga. Likewise, we will establish a comparison between both brotherhoods, emphasizing the continuity of the latter, whose ministry come

to our days through the Brotherhood of Jesus “El Rico” and the liberation of a prisoner every Holy Week.

**Keywords:** Brotherhood, charity, prison, Andalusia, Modern Age.

## INTRODUCCIÓN

La historiografía tradicional generada sobre el estudio histórico de cofradías ha conformado un tema menor, dado su localismo o “individualidad de acometimiento”<sup>1</sup>. Desde el ámbito universitario —y a través de una nutrida producción de tesis doctorales, artículos y monografías científicas e incluso con la incorporación de esta materia en la enseñanza superior—, la dignificación de los estudios cofrades es un hecho a partir de las últimas décadas del siglo pasado<sup>2</sup>. Nuestro trabajo, centrado en el análisis de la realidad estatutaria y jurídica de la Hermandad de los Pobres Presos de la Cárcel de Antequera durante las centurias de la Edad Moderna, se coloca en esa línea de investigación histórica basada en las fuentes documentales fundacionales, y por lo tanto locales, así como sus modificaciones por parte de autoridades civiles y eclesiásticas; una corriente inaugurada en la década de los sesenta del siglo XX y que continúa en nuestros días, gracias a la accesibilidad de los archivos de pueblos y ciudades y a los de sus parroquias. En nuestro caso, el punto de partida es el hallazgo de las constituciones originales en las actas del cabildo civil antequerano del 10 de enero de 1595. A través de los distintos libros capitulares y la documentación conservada en las secciones de “Gobierno” y “Cárcel Pública” del Archivo Histórico Municipal de Antequera, reconstruiremos el azaroso devenir de una agrupación dependiente desde sus inicios del concejo e integrada, poco después, por sus propios miembros.

Sin negar este enfoque localista, pretendemos analizar dos realidades semejantes y dispares al incluir la agrupación homónima malagueña para aproximarnos a las hermandades asistenciales como un ámbito identitario específico de la religiosidad popular. Pese a tener promotores diferentes, estas dos cofradías se articulan dentro de una red de asociaciones similares a la largo de la geografía española, cuyo fin primordial es asistir a las personas más

<sup>1</sup> Braulio Díaz Sampedro, “La investigación histórica y jurídica de las cofradías y hermandades de pasión en Andalucía”, *Foro Nueva época*, 14, 2011, p. 219.

<sup>2</sup> Ante la falta de grandes monografías generales y el crecimiento continuo de la nómina de estudios dedicados a cofradías en el Antiguo Régimen, sirvan para reconstruir un estado de la cuestión sobre la dimensión social del fenómeno los trabajos de: Carlos Lozano Ruiz y Margarita Torremocha Hernández, “Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas”, *Chronica Nova*, 39, 2013, pp. 19-46 e Inmaculada Arias de Saavedra Alias y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico”, *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 27, 2017, pp. 11-50.

defavorecidas recluidas dentro de los espacios carcelarios habilitados en cada población para controlar a los elementos subversivos.

En efecto, durante el Antiguo Régimen la visión evangélica del menesteroso como paradigma del ideal de pobreza cristiano, sobre el cual debía volcarse la caridad dará paso a una nueva conciencia social, condenatoria de la ociosidad y la vagancia, especialmente en periodos de crisis económicas y de subsistencia, así como epidémicas o derivadas de inestabilidad política<sup>3</sup>.

La imposibilidad de conseguir emplear a todos los ociosos en actividades productivas lleva a las autoridades civiles a reprimir la mendicidad generadora de delincuencia, confinando a los considerados “más peligrosos” en centros carcelarios en beneficio del orden público y común. No obstante, las prisiones no llegaron a ser en la Edad Moderna lugares de hacinamiento permanente, más bien de tránsito, cuyo término llevaba a la libertad (generalmente previo pago de una cantidad monetaria) o al cumplimiento de penas forzosas vinculadas, en la mayoría de los casos, con el servicio en la milicia o galeras<sup>4</sup>. El “utilitarismo” del sistema punitivo de la Monarquía de los Austrias impedía mantener establecimientos repletos de penados sin medios económicos para sufragar su manutención<sup>5</sup>. Diferente era el caso de las prisiones para mujeres, pues para ellas no se trataba de un régimen de custodia temporal sino de pleno castigo, sin quedar exentas de la pena de muerte o el destierro. La corrección y adiestramiento de la moral podía ser efectiva en el caso de la reclusión femenina, algo no aplicable en el varón, destinado a espacios de utilidad social<sup>6</sup>.

A lo largo de los siglos XVI y XVII, la cárcel se institucionalizó<sup>7</sup> a través de una normativa específica con el fin de pautar el devenir de la vida correccional y, a la vez, paliar las penosas condiciones a las que se veían sometidos los acusados por crimen, deuda, robo o incluso por escándalo o vagabundeo<sup>8</sup>. La tardanza en la resolución de los procesos judiciales prolongaba el arresto, con independencia de si el reo era o no inocente y de si tenía

<sup>3</sup> Rafael Narbona Vizcaíno, “Pobreza, marginación y poderes públicos en el primer Renacimiento. Siglos XIV-XVI”, *Debats*, 60, 1997, pp. 72-76.

<sup>4</sup> Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la Monarquía absoluta (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Madrid, Editorial Tecnos, 1969, pp. 388-389.

<sup>5</sup> José Luis de las Heras Santos, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1994, p. 265.

<sup>6</sup> Margarita Torremocha Hernández, *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Editorial Dykinson, 2019, p. 30.

<sup>7</sup> Horacio Roldán Barbero, *Historia de la Prisión en España*, Barcelona, P.P.U. Promociones y Publicaciones, 1988, p. 47.

<sup>8</sup> Manuel Zamora Bermúdez, “Presos, galeotes y presidiarios en la Cárcel Real de Málaga a fines del Siglo XVII”, *Jábega*, 51, 1986, pp. 36-41.

los medios suficientes para costearse su manutención en tales recintos<sup>9</sup>. De hecho, en la Edad Moderna, las instituciones penitenciarias estaban exentas de alimentar y atender desde el punto de vista sanitario a los penados, quienes debían sufragar sus aprovisionamientos y el sueldo de los guardianes, sin que ello les librase de padecer estrecheces y abusos.

## 1. ORIGEN DE LA HERMANDAD Y VÍNCULO CON SU HOMÓNIMA MALAGUEÑA

Aunque los concejos eran los directos ejecutores de la justicia, de la detención y del cumplimiento de los castigos, también mostraron voluntad de asistencia a aquellos más necesitados dentro del establecimiento carcelario por carecer de medios para financiar su estadia y defenderse ante posibles atropellos<sup>10</sup>. En Antequera, los mismos regidores y jurados son los encargados de elevar estas arbitrariedades a instancias de los monarcas, quienes responden con una prolífica normativa protectora de los presos desfavorecidos dictando, al mismo tiempo, puniciones monetarias para los transgresores.

En efecto, una de las medidas más destacadas por parte de la Corona con el fin de socorrer a los reos antequeranos se remonta a 1514. En concreto, el 2 de octubre de ese año, la reina Juana expide una provisión mediante la cual se ordena a las justicias de la ciudad nombren una persona “fiel y suficiente” encargada de pedir limosna para dar de comer a los penados. Este oficio se reconocería con la asignación de un salario “justo y razonable”, desembolsado por el concejo. De este modo, por disposición regia, la manutención de los presos pobres queda ligada al gobierno municipal y a su fondo de propios desde el primer cuarto del siglo XVI<sup>11</sup>.

Posiblemente, las dificultades económicas por las que pasaba la hacienda municipal antequerana durante la crisis finisecular del XVI (malas cosechas y epidemias) motivaron la delegación de competencias asistenciales concejiles en una corporación de seglares piadosos y adinerados, capaces de sostener la obra con sus recursos e implicación.

El vínculo de la Hermandad de los Pobres Presos de la Cárcel con el gobierno municipal, lo encontramos en los Libros Capitulares, y de manera especial, en la sesión celebrada el 10 de enero de 1595<sup>12</sup>, momento en el cual

<sup>9</sup> Antonio Carmona Portillo, “Camino del presidio. Aproximación al estudio de la cárcel de Málaga como punto de tránsito de los penados del Norte de África a finales del siglo XVIII”, *Isla de Arriarán*, 11, 1998, p. 218.

<sup>10</sup> José Luis de las Heras Santos, *La justicia penal...*, *op. cit.*, p. 290.

<sup>11</sup> Archivo Histórico Municipal de Antequera [AHMA], Fondo Municipal. Gobierno. Disposiciones y autoridades supramunicipales, Caja 34 (I), Carpeta n.º 19.

<sup>12</sup> AHMA, Fondo Municipal. Actas Capitulares, n.º 1608. Sesión celebrada el 10 de enero de 1595, s/f.

se funda dicha corporación con unas constituciones muy parecidas, en forma y en contenido, a las de su análoga y predecesora instituida dos años antes en la capital malacitana<sup>13</sup>. El motivo de esta similitud se haya en el traslado de los estatutos de la cofradía malagueña a requerimiento de las autoridades de Antequera, quienes las reprodujeron y asimilaron en su totalidad, según se recoge al comienzo del pleno referido cuando se dice: "...que para que se hiciese con más perfección, habíase dicho traer cierto traslado de las ordenanzas que en la ciudad de Málaga se habían fecho en otra cofradía semejante a esta..."<sup>14</sup>.

El hallazgo del ordenamiento de la corporación antequerana en las actas del Ayuntamiento resulta insólito, pues no es habitual localizar la normativa de una hermandad de cualquier tipo, en este caso asistencial, entre los acuerdos municipales. La explicación a este hecho es que nos encontramos ante un asociacionismo laico de claro patronato municipal<sup>15</sup>.

No obstante, a pesar de esa tutela común por parte de ambos consistorios, debemos afirmar lo evidente: una mayor intervención y compromiso de las autoridades antequeranas en la puesta en marcha de dicha obra pía, frente a una actitud más secundaria de los regidores malagueños, al menos hasta 1622<sup>16</sup>. La prueba de ello la encontramos en la comparativa de ambas ordenanzas. En primer lugar, la Hermandad de los Pobres de la Cárcel de Málaga se formó bajo la dirección espiritual de la Compañía de Jesús, siendo sus constituciones aprobadas por un prelado, el obispo García de Haro<sup>17</sup>. En efecto, los jesuitas fundaron y dirigieron congregaciones de seglares para atender espiritual y materialmente a los reclusos, consiguiendo el asesoramiento de abogados para lograr su libertad en los casos menos graves. Esa misión de servicio es la que incentiva a las cofradías de los pobres presos dentro y fuera de España, con casos documentados no sólo en Málaga, también en Sevilla, Valencia, Nápoles o Roma<sup>18</sup>.

<sup>13</sup> Consúltese la transcripción de las ordenanzas de la corporación malagueña realizada por María Carmen Gómez García, "La Cofradía de San Juan Bautista Degollado, Pobres de la Cárcel", *Isla de Arriarán*, 11, 1988, pp. 155-158.

<sup>14</sup> AHMA, Fondo Municipal. Actas Capitulares, n.º 1608. Sesión celebrada el 10 de enero de 1595, s/f.

<sup>15</sup> Federico Fernández Basurte, "El municipio malagueño y la Hermandad de los Pobres de la Cárcel (1600-1700)", *Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1991), Sevilla, Diputación de Huelva, 1992, pp. 89-90.

<sup>16</sup> Rafael Bejarano Pérez, "La Cofradía de la Cárcel (1613-1738)", *Isla de Arriarán*, 7, 1996, pp. 8-12.

<sup>17</sup> El origen de la cofradía malagueña lo encontramos a su vez, en otra similar instituida en Sevilla en 1554 por obra del jesuita P. Pedro de León. Cfr. Antonio Domínguez Ortiz, *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Madrid, Ariel, 1973, p. 37 y Francisco Javier Martínez Naranjo, "Las congregaciones jesuíticas y su atención a los encarcelados: la Congregación de la Visitación de Sevilla", en Wenceslao Soto Artuñedo (ed.), *Los Jesuitas en Andalucía. Estudios conmemorativos del 450 aniversario de la Provincia Bética*, Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 429-444.

<sup>18</sup> Antonio Beristain, "Jesuitas al servicio de los condenados por la justicia (1540-1990)", *Eguzkilore*, 6, 1993, pp. 179-205.

Origen muy diferente es el de la agrupación antequerana, la cual no fue fruto de la iniciativa de una orden religiosa sino del concejo de la ciudad, siendo sus representantes quienes instituyen la Hermandad y aprueban sus constituciones, quedando sus artículos sujetos a la exclusiva revisión concejil, frente a la libertad de interpretación de los estatutos por parte de los afiliados de la asociación malagueña. Más aún, mientras en esta última el modo de ingreso era por consenso de todos los hermanos, en Antequera los miembros del consistorio tenían plena facultad para decidir la admisión o no de nuevas altas.

El expreso control del poder local antequerano sobre esta cofradía queda patente al final de sus estatutos, cuando se designan cada año a dos regidores como garantes del cumplimiento de sus artículos. Por el contrario, en Málaga el prelado será el directo responsable de velar por el acatamiento de estas normas, además de conceder prerrogativas, siendo la primera la adjudicación de cuarenta días de perdón a los semaneros encargados de pedir limosna y alimentar a los pobres reos. De muy diferente signo son las concesiones del municipio antequerano a esta hermandad, pues desprovistas de cualquier connotación espiritual, comprendían exención de tutelas, cobranza de bulas y de huéspedes, permitiéndoles a sus miembros portar armas sin ser reprobados por la justicia<sup>19</sup>.

A continuación, desglosaremos las actividades desarrolladas por la hermandad a través de sus artículos fundacionales.

## 2. CONSTITUCIONES Y MISIÓN

Constatada la similitud formal y en contenidos de la normativa de la corporación antequerana con la malagueña, solo advertimos diferencias en la plena intervención de las autoridades civiles antequeranas en materia de ordenación y control, según hemos señalado, así como en la intitulación de las cofradías.

Mientras la malagueña se encontraba bajo la advocación de San Juan Bautista Degollado, la antequerana veneraba como titular a San Juan Evangelista; festividades no coincidentes en el año, pues la primera correspondía al veintinueve de agosto y la segunda al veintisiete de diciembre; cada una celebrada en sus respectivas sedes: Colegio malagueño de los jesuitas<sup>20</sup> y Colegiata de Santa María (Capilla de Santa Ana, propiedad del concejo). En el caso de Antequera la elección de esta iglesia no es fortuita, pues la audiencia y la cárcel se localizaban en la misma plaza intramuros de la Colegiata, la denominada Plaza de los Escribanos, aunándose de este modo la funcionalidad

<sup>19</sup> AHMA., Fondo Municipal. Actas Capitulares, vol. 1608. Sesión del 10 de enero de 1598, s/f.

<sup>20</sup> Federico Fernández Basurte, "El municipio malagueño...", *op. cit.*, p. 92.



religiosa, judicial y pública de las Plazas Mayores típicas de los centros urbanos medievales y modernos<sup>21</sup>.

La misión principal y exclusiva de esta hermandad, expresada a través de sus preceptos, era prestar ayuda material y espiritual a aquellos presos sin medios para lograr su propia manutención dentro de la cárcel y procurar su libertad en delitos menores.

En cuanto a la atención sanitaria se asignó en 1598, por iniciativa municipal, a Luis Gutiérrez como primer titular responsable de asistir a los reos, con un salario de veinte ducados anuales a cargo de los propios de la ciudad<sup>22</sup>. En esta misma línea, las estatutos de la agrupación llegan incluso a ordenar la disposición de una habitación dentro de la prisión, la cual asumiría las veces de enfermería de cara a facilitar una asistencia más rápida y efectiva<sup>23</sup>.

Respecto a las necesidades alimenticias, dos de los veinticuatro congregantes, los denominados “semaneros”, eran los encargados de gestionar, con la limosna recaudada durante la semana, el sustento diario a los pobres, siendo ineludible la presencia de uno de ellos en la prisión a la hora de racionar la comida. Aunque no hemos encontrado para el siglo XVII referencias exactas sobre los alimentos suministrados a los presos, las reglamentaciones indican el apremio de ofrecer comidas más sustanciosas en las festividades de Pascua de Resurrección, Navidad y el día de la advocación de la cofradía. Las pocas noticias al respecto las hallamos en la “Sección de Propios”, cuando se indica que la carne y el pescado comprado por los hermanos de la cárcel se entreguen libres de sisas<sup>24</sup>.

Del mismo modo, para costear el dispendio originado por la subsistencia de los más pobres, la corporación contaba con un dinero asegurado procedente de las cuotas de ingreso y salida de los cofrades, al que se añadiría, con el tiempo, el pago de una contribución anual de ciento cincuenta reales. Además de esto, un porcentaje importante de ingresos llegarían de las limosnas y patronatos delegados por particulares a favor de dicha cofradía.

Aparte de las aportaciones de los congregantes y de la caridad particular ejercida por los vecinos de la urbe, es necesario resaltar la ayuda prestada

<sup>21</sup> Antonio Parejo Barranco, *Historia de Antequera*, Antequera, Caja de Ahorros de Antequera, 1987, pp. 84-85. Para ubicar dentro del casco urbano a la Cárcel Pública de Málaga puede consultarse la obra pionera de María Pepa Lara García, *Historia de las Cárceles Malagueñas*, Málaga, Corona del Sur, 2000, pp. 28-29.

<sup>22</sup> AHMA., Fondo Municipal. Actas Capitulares, n.º, 1606. Sesión celebrada el viernes 13 de noviembre de 1598, s/f.

<sup>23</sup> AHMA., Fondo Municipal. Gobierno. Disposiciones y autoridades supramunicipales, Caja 36, Carpeta n.º 64.

<sup>24</sup> AHMA., Fondo Municipal. Propios, n.º 1070. Cuaderno de las rentas de propios de la ciudad de Antequera. Año de 1602.

por el gobierno local en materia económica. Esta se traduce en la concesión de las rentas obtenidas, tras subasta pública, de las manos de cabra y oveja de todas las reses sacrificadas en el matadero de la villa<sup>25</sup>. Comprobamos de esta manera, la implicación de las autoridades municipales con esta obra pía, no sólo desde el punto de vista pecuario, también de vigilancia, pues si por un lado, el cumplimiento de las reglamentaciones era confiado a dos regidores nombrados al uso, otro miembro del concejo, en concreto un jurado, era el encargado de llevar la contabilidad de la hacienda cofrade.

Parte del dinero percibido era invertido en el segundo ministerio señalado para la agrupación: la asistencia espiritual a los pobres presos en los momentos próximos a la muerte, ya fuera por enfermedad o por ajusticiamiento. A los reos fallecidos en la propia cárcel se les debía suministrar los sacramentos antes de su óbito y celebrar después el entierro, corriendo el gasto de cera y misas por la salvación del alma a cargo de los cofrades, los cuales estaban obligados a personarse en el funeral.

Diferente era la asistencia a los ajusticiados, pues estos eran acompañados durante el recorrido por las calles de la ciudad por dos semaneros con el objetivo de recolectar dinero para decir tres o cuatro misas en su memoria. Esto recuerda a las obligaciones contenidas en el capítulo decimosexto de las constituciones de la Hermandad de la Santa Caridad de Antequera titulado *Del modo de enterrar a los ajusticiados y asistencia a ellos*, entre las que figura incluso, la de “alimentar” al reo durante los tres días previos a su ejecución<sup>26</sup>. Sin descartar posibles roces, serían anecdóticos, pues en las constituciones de la Cofradía de los Pobres Presos no se registra la obligación de enterrar a los ejecutados, atribución exclusiva de La Caridad, activa en la ciudad desde 1581<sup>27</sup>.

Pese a este interés por la redención del alma, es de destacar el esfuerzo de los cofrades por lograr la libertad de los reos. Tal empeño se recoge en las mismas constituciones donde se estipula que los sábados, durante la visita a la

<sup>25</sup> AHMA., Fondo Municipal. Cárcel Pública, n.º 732, Años: 1554-1846. “Cuaderno para tomar razón de la entrada y distribución de maravedís para la manutención de los Pobres Presos...”, s/f. Año de 1773.

<sup>26</sup> AHMA. Fondo Municipal. Beneficencia, n.º 973. “Libro 2º de colecturía de las misas que se aplicaron por los difuntos pobres que son sepultados por la Hermandad de la Santa Caridad de esta ciudad de Antequera”, Año 1753, 2v-4r. Cfr. Lourdes Amigo Vázquez, “Del patíbulo al cielo: la labor asistencial de la Cofradía de la Pasión en el Valladolid del Antiguo Régimen”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, San Lorenzo del Escorial, Ediciones Escorialenses, 2006, pp. 511-542.

<sup>27</sup> Los conflictos entre cofradías malagueñas han sido estudiados por María Carmen Gómez García y Juan María Martín Vergara, “La cofradía de San Juan Bautista Degollado, Pobres de la Cárcel”, *Vía Crucis*, 4, 1990, pp. 15-16. Para Antequera consúltese: Milagros León Vegas, “Muerte y pobreza en el siglo XVII: la cofradía de la Caridad de Antequera”, en Juan Sanz Sampelayo (ed.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, pp. 885-902.

cárcel de los semaneros, además de socorrer a los más menesterosos, debían solicitar a las autoridades de la cárcel la puesta en libertad de algunos presos. Por lo general, se trataba de acusados por penas leves y la causa más común era el impago de deudas. En los días de Navidad los propios hermanos mayores elaborarían una lista de los penados por débitos, intentando redimir al mayor número posible. La agrupación actuaría como mediadora, estableciendo un concierto entre los acreedores y el deudor, pues las personas liberadas podían incorporarse a la vida laboral, acelerando así la exoneración de la carga.

Para el caso de Málaga se han lanzado ya hipótesis sobre la estrecha vinculación de la Cofradía de los Pobres Presos con la actual Hermandad de Jesús “El Rico”<sup>28</sup>, supuesto imposible de extrapolarse para la cofradía de los presos de Antequera pues este acto de caridad, consistente en liberar a un reo, no se ha perpetuado por ninguna otra agrupación.

### 3. DÉFICIT DE COFRADES Y FIN DE LA OBRA

Desde la constitución de esta hermandad se estipula que el número de afiliados fuera veinticuatro<sup>29</sup>. En la documentación son escasas las referencias relativas a los “cargos” asumidos entre los miembros de la asociación, destacando dos bien diferenciados: de un lado, el hermano mayor, puesto reelegible cada año, a quien compete el gobierno de dicha obra pía; por otro lado, los dos “semaneros”, encargados de visitar a los pobres de la cárcel, proveerles la asistencia sanitaria, pedir su libertad, llevar al día el libro de hacienda y, sobre todo, recolectar limosna para procurar el mantenimiento de los reos. A pesar de su denominación, lo normal era la prolongación de estos cometidos durante un mes completo.

En 1596, un año después de su fundación, ante el poco erario depositado en las arcas de la cofradía, las constituciones fueron reformadas<sup>30</sup>. En los nuevos capítulos se estipula la obligación de cada hermano de pagar dos ducados de limosna al ingresar y cuatro si decidía despedirse<sup>31</sup>. Estos desembolsos suponían unos ingresos fijos para la agrupación, pero implicaban solvencia económica por parte de los cofrades. Retener a veinticuatro vecinos con estas

<sup>28</sup> Así lo argumentan los trabajos de: Federico Fernández Basurte, “Jesús ‘El Rico’ y la libertad de un preso”, *Vía Crucis*, 4, 1990, pp.10-14 y M<sup>a</sup> Pepa Lara García, “La antigua Cofradía de los Pobres de la Cárcel: San Juan Bautista Degollado (1591-1835) y su fusión con la cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *Religiosidad popular: Cofradías de penitencia*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2017, pp. 529-544.

<sup>29</sup> AHMA, Fondo Municipal. Actas Capitulares, n.º 1608. Sesión celebrada el 10 de enero de 1595, s/f.

<sup>30</sup> *Ibidem*. Sesión celebrada el 9 de febrero de 1596, s/f.

<sup>31</sup> AHMA., Fondo Municipal. Cárcel Pública, n.º 732. Años: 1554-1846 Lista de los miembros de la cofradía de los Pobres Presos de la Cárcel elaborada en 1601, s/f.

exigencias fue difícil, de ahí la rectificación de las ordenanzas en 1597, en las cuales no solo se eliminan los dos ducados de cuota de ingreso, también se compensa a los limosneros con el beneficio anual de seis ducados, facilitando así el acceso de nuevos miembros, sin necesidad de ser acaudalados<sup>32</sup>.

Sin embargo, a pesar de estas prebendas, mantener el número de afiliados fue casi imposible. Las informaciones sobre esta problemática son muy cercanas a la fecha de fundación. En concreto, seis años después, en 1601, época de un fuerte azote pestilente, muy pocos acudieron a socorrer a los desvalidos de la cárcel, importante foco de infección por el hacinamiento de las personas y la falta de higiene<sup>33</sup>. El mismo cabildo civil se vio forzado a reducir el número de cofrades a la mitad, debido a los gastos ocasionados para combatir este mal<sup>34</sup>. En enero de 1603 el concejo despidió a los asociados durante un año, alegando que serían más útiles contribuyendo a las cargas del gobierno<sup>35</sup>.

Lejos de solventarse la difícil situación, a finales del siglo XVII encontramos una grave crisis de subsistencia, no sólo de la corporación sino también de los pobres reos, desatendidos por la falta de cofrades. Ante tales circunstancias, la ciudad acordó, el 18 de noviembre de 1665, que fueran los propios consistoriales los comisionados para pedir limosna en favor de estos menesterosos todos los días de la semana rotando según su antigüedad, tras los cuales pasarían a recolectar limosna el “gremio de tratantes”<sup>36</sup>.

Con todo esto se buscaba dar ejemplo a los vecinos. Así, la corporación volvió a reaparecer en la ciudad el 8 de febrero de 1679, previa solicitud de un grupo de antequeranos. La ciudad respondió afirmativamente y ordenó: “que se admitan y reciban por hermanos de la dicha hermandad de la Misericordia, que es su advocación, hasta veinte y cuatro personas por tales hermanos para que entre los susodichos se repartan y prorrateen dar la comida a dichos presos”<sup>37</sup>.

A partir de 1696, no encontramos noticias directas referidas al mantenimiento de esta obra por parte de cofrades. Sin embargo, la implicación de los munícipes antequeranos en la asistencia a los pobres de la cárcel continúa realizándose durante todo el siglo XVIII, aunque fuera del marco cofrade al cual nos venimos refiriendo.

<sup>32</sup> AHMA, Fondo Municipal. Actas Capitulares, n.º 1608. Sesión celebrada el 7 de abril de 1597, s/f.

<sup>33</sup> AHMA., Fondo Municipal. Actas Capitulares, n.º 1606, s/f.

<sup>34</sup> *Ibidem*. Sesión celebrada el 23 de enero de 1601, s/f.

<sup>35</sup> *Ibidem*. Sesión celebrada el 3 de enero de 1603, s/f.

<sup>36</sup> AHMA., Fondo Municipal. Cárcel Pública, n.º 732. Años: 1554-1846. Traslado del auto por el cual el cabildo manda a los hombres de cabildo pedir limosna por los pobres presos de la cárcel. Fechado el 18 de noviembre de 1665.

<sup>37</sup> AHMA, Fondo Municipal. Actas Capitulares, n.º 1608. Sesión celebrada el 8 de febrero de 1679, s/f.

Pese a la existencia intermitente de la agrupación y a la imprecisión de las fuentes documentales, su desaparición fue un hecho, pudiéndose barajar varias hipótesis sobre ello. No sería absurdo pensar en una pérdida de interés por parte de los miembros de la institución asistencial ante las dificultades de compaginar las labores benéficas con sus obligaciones y quehaceres profesionales. Además, aquellas dádivas materiales y honoríficas obtenidas al formar parte de la corporación pudieron diluirse con el tiempo. En consecuencia, las juntas de beneficencia acabarían asumiendo las funciones de la originaria y extinguida hermandad durante los siglos XVIII y XIX<sup>38</sup>.

No cabe duda. La caridad al prójimo, sostenida en la doctrina cristiana, fue el principal motor de las distintas formas de asistencia puestas en marcha durante el Antiguo Régimen. En un contexto histórico donde los gobiernos no tenían la responsabilidad de atender las necesidades materiales ni sanitarias de la población y donde las crisis de mortandad eran la tónica habitual como consecuencia de las carestías alimentarias —sobrevenidas por la vulnerabilidad de los cultivos—, los contagios epidémicos, —propiciados, entre otros factores, por la falta de higiene— y la pobreza —extendida en sociedades preindustriales y con un tejido productivo muy débil—, la aparición de iniciativas colectivas solidarias con el fin de atender a los más desamparados adquieren una importancia histórica indiscutible como germen de la actual seguridad social, dependiente del Estado. El origen de la beneficencia lo constituyeron, en buena parte, actuaciones individuales y colectivas por parte de laicos, materializadas en fundaciones pías y cofradías, muy extendidas por la geografía española a partir de la temprana Edad Moderna.

## CONCLUSIÓN

La Cofradía de los Pobres Presos de la Cárcel de Antequera, analizada en el presente trabajo, tuvo un rasgo distintivo muy particular que la singulariza y diferecia del resto de corporaciones dedicadas a la asistencia a reos, incluso del caso más cercano documentado en Málaga. Los jesuitas fundaron y dirigieron congregaciones de seculares para atender espiritual y materialmente a los reclusos, consiguiendo el asesoramiento de letrados para lograr, en muchos casos, su libertad. Esa misión de servicio es la que incentiva a las cofradías de los pobres presos dentro y fuera de España, aunque no a todas.

Pese a calcar las constituciones de la cofradía malagueña, instaurada por impulso ignaciano, la antequena está animada, organizada y controlada por las autoridades municipales. En este sentido, podemos afirmar con rotundidad que nos encontramos ante una corporación de claro patronato concejil desde sus

<sup>38</sup> AHMA., Cárcel Pública, n.º 732. Año de 1776.

inicios, no solo por la concesión de privilegios y exenciones civiles, también por la intervención directa de los capitulares en su fundación, para lo cual redactan y aprueban constituciones, nombran a los congregantes y se responsabilizan de su funcionamiento a través de una tutela permanente y directa. Las beneficios otorgados a los hermanos nada tienen que ver con la esfera espiritual, sino temporal, con dispensas en tasas ordinarias y alojamiento de ejércitos, pudiendo llevar armas consigo sin responder ante la justicia. Tampoco faltará el apoyo económico del concejo al ceder a la hermandad las rentas obtenidas de la subasta pública de una parte de las reses sacrificadas en el matadero de la villa, dejando a un jurado al frente del control del erario cofrade.

Lo demás queda igual. La asistencia ofrecida por todas estas corporaciones en el presidio es la misma, incluida la paradigmática mediación con la justicia para conseguir la libertad de algunos presos, aquellos inculcados por causas leves, como impago de deudas o robos. La argumentación esgrimida era lógica: la persona encarcelada no podía restituir el dinero a deber estando encerrada y alejada de sus labores productivas. Solo en libertad y con su trabajo podría hacer frente a los pagos, incluidos los generados en el penal. Las solicitudes de liberación se cursaban cada sábado y elaborando una lista de nombres en Navidad. Esta tradición ha perdurado a lo largo de los siglos envuelta en leyenda, manteniéndose en la actualidad en muchas localidades españolas, como Sevilla, Zaragoza y Málaga de mano de cofradías que, si no directas herederas de aquéllas, sí han continuado el ministerio que mejor las definía: la liberación de un preso.

El firme compromiso que acarreaban estas labores y las vicisitudes del siglo XVII, considerado como “maldito”, hicieron muy difícil la continuidad de la hermandad antequerana. En suma, si bien las competencias de asistir a los pobres recluidos en la cárcel de Antequera estuvieron confiadas durante algo más de un siglo a una cofradía de vecinos laicos, a cambio de una serie de preeminencias económicas y de honores, lo cierto es que los caballeros capitulares volverían a ocuparse de forma explícita de esta actividad en épocas de crisis y tras la desaparición de la cofradía en los albores del siglo XVIII, erigiéndose el concejo como responsable directo de vigilar el cumplimiento de la justicia y subsanar los excesos de la misma. En este sentido, las autoridades civiles sí asumieron, forzadas por la gravedad de las circunstancias, la asistencia a un sector muy desfavorecido de la sociedad, como eran los presidiarios. Una actividad no coordinada desde la centralidad de la Corona y de naturaleza eminentemente local, pero indicativa de la justa y necesaria implicación del poder temporal en los problemas terrenales de una población situada, en su mayoría, al borde de la indigencia, el delito y la muerte a lo largo de la Edad Moderna.

**BIBLIOGRAFÍA**

- AMIGO VÁZQUEZ, Lourdes, «Del patíbulo al cielo: la labor asistencial de la Cofradía de la Pasión en el Valladolid del Antiguo Régimen» en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.) *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, San Lorenzo del Escorial, Ediciones Escorialenses, 2006.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, «Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 27, 2017, pp. 11-50.
- BEJARANO PÉREZ, Rafael, «La Cofradía de la Cárcel (1613-1738)», *Isla de Arriarán*, 7, 1996, pp. 8-12.
- BERISTAIN, Antonio, «Jesuitas al servicio de los condenados por la justicia (1540-1990)», *Eguzkilore*, 6, 1993, pp. 179-205.
- CARMONA PORTILLO, Antonio, «Camino del presidio. Aproximación al estudio de la cárcel de Málaga como punto de tránsito de los penados del Norte de África a finales del siglo XVIII», *Isla de Arriarán*, 11, 1998, pp. 215-228.
- DÍAZ SAMPEDRO, Braulio, «La investigación histórica y jurídica de las cofradías y hermandades de pasión en Andalucía», *Foro Nueva época*, 14, 2011, pp. 195-222.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Madrid, Ariel, 1973.
- FERNÁNDEZ BASURTE, Federico, «El municipio malagueño y la Hermandad de los Pobres de la Cárcel (1600-1700)», *Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1991), Sevilla, Diputación de Huelva, 1992.
- «Jesús 'El Rico' y la libertad de un preso», *Vía Crucis*, 4, 1990, pp. 10-14.
- GÓMEZ GARCÍA, María Carmen, «La Cofradía de San Juan Bautista Degollado, Pobres de la Cárcel», *Isla de Arriarán*, 11, 1988, pp. 149-158.
- GÓMEZ GARCÍA, María Carmen y MARTÍN VERGARA, Juan María, «La cofradía de San Juan Bautista Degollado, Pobres de la Cárcel», *Vía Crucis*, 4, 1990, pp. 15-19.
- HERAS SANTOS, José Luis de las, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1994.



- LARA GARCÍA, María Pepa, *Historia de las Cárceles Malagueñas*, Málaga, Corona del Sur, 2000.
- «La antigua Cofradía de los Pobres de la Cárcel: San Juan Bautista Degollado (1591-1835) y su fusión con la cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico» en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.) *Religiosidad popular: Cofradías de penitencia*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2017.
- LEÓN VEGAS, Milagros, «Muerte y pobreza en el siglo XVII: la cofradía de la Caridad de Antequera» en Juan Sanz Sampelayo (ed.) *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009.
- LOZANO RUIZ, Carlos y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, «Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas», *Chronica Nova*, 39, 2013, pp. 19-46.
- MARTÍNEZ NARANJO, Francisco Javier, «Las congregaciones jesuíticas y su atención a los encarcelados: la Congregación de la Visitación de Sevilla» en Wenceslao Soto Artuñedo (ed.) *Los Jesuitas en Andalucía. Estudios conmemorativos del 450 aniversario de la Provincia Bética*, Granada, Universidad de Granada, 2007.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, «Pobreza, marginación y poderes públicos en el primer Renacimiento. Siglos XIV-XVI», *Debats*, 60, 1997, pp. 72-76.
- PAREJO BARRANCO, Antonio, *Historia de Antequera*, Antequera, Caja de Ahorros de Antequera, 1987.
- ROLDÁN BARBERO, Horacio, *Historia de la Prisión en España*, Barcelona, P.P.U. Promociones y Publicaciones, 1988.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El derecho penal de la Monarquía absoluta (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Madrid, Editorial Tecnos, 1969.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Editorial Dykinson, 2019.
- ZAMORA BERMÚDEZ, Manuel, «Presos, galeotes y presidiarios en la Cárcel Real de Málaga a fines del Siglo XVII», *Jábega*, 51, 1986, pp. 34-41.



# OBJETOS DEVOCIONALES DOMÉSTICOS EN LAS TIERRAS DE LA MANCHA Y EL VALLE DE LECRÍN EN EL SIGLO XVIII<sup>1</sup>

MARGARITA BIRRIEL SALCEDO  
*Universidad de Granada*  
[mbirriel@ugr.es](mailto:mbirriel@ugr.es)

CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ  
*Universidad de Castilla-La Mancha*  
[Carmen.Hernandez@uclm.es](mailto:Carmen.Hernandez@uclm.es)

## RESUMEN

Esta comunicación forma parte de las investigaciones que Margarita Birriel (Universidad de Granada) y Carmen Hernández (UCLM) han realizado sobre la casa rural de la España centro-meridional durante el siglo XVIII. Han indagado qué objetos devocionales en las zonas del Valle de Lecrín (Granada) y de la Mancha (zona de la actual provincia de Albacete), a lo largo del siglo XVIII, formaban parte del amueblamiento del hogar. Los objetos estudiados son en su mayoría pinturas de dos tipos, los llamados retablicos y lienzos, junto a grabados y estampas. Excepcionalmente aparecen algunas figuras de madera o de yeso. La fuente principal es la documentación escrita, escrituras otorgadas por mujeres y varones de los grupos medianos a ricos. Dotes e inventarios han sido la fuente imprescindible para la investigación en el Valle de Lecrín, mientras que en La Mancha las dotes han sido de una gran riqueza informativa, así como los testamentos e hijuelas de partición.

**Palabras clave.** Devociones domésticas, lienzos, estampas, retablicos, grabados, cultura material.

## ABSTRACT

This work is part of a collaborative research between Margarita Birriel (University of Granada) and Carmen Hernández (University of Castilla-La Mancha) about household in Central Southern Spain during the eighteenth

---

<sup>1</sup> Esta investigación ha sido sufragada por el Ministerio de Economía e Innovación mediante el proyecto: HAR2013-48901-C6-6-R Familia, desigualdad social y cambio generacional en la España centro-meridional, 1700-1900. 0

century. Devotional objects used in the eighteenth century to furnish the houses have been studied in the following areas: The Lecrin Valley (Granada) and The Mancha (the area that currently corresponds to Albacete province). Most of the studied objects correspond to two types of paintings: tiny retables – called “retablicos” in Spanish – and canvas, as well as engravings and religious cards. Wooden or plaster figures are exceptionally found in the research. The main source used for this work is written documents, such as notarial deeds that belong to middle and high class men and women. Dowries and inventories have been the essential source of research in The Lecrin Valley, whereas dowries have provided rich information in The Mancha, as well as wills and portions of inheritance.

**Keywords:** domestic devotion, canvas, religious cards, tiny retables, engravings, material culture.

## INTRODUCCIÓN

Nuestras investigaciones sobre la casa rural en la España centro-meridional durante el siglo XVIII<sup>2</sup> nos han ido descubriendo la cultura material devocional<sup>3</sup>. Con este trabajo queremos contribuir a la comprensión del papel que estos objetos devocionales cumplen, tanto en relación a la casa propiamente dicha como a las personas a las que están ligadas, bien como individuos bien como familias. Porque en esos espacios los objetos cobran una gran importancia, pueden contener multitud de significados relacionados con la clase y el género, además de expresar devoción religiosa lo que incluye emociones<sup>4</sup>. Y es ahí donde interseccionamos con otro campo de investigación imprescindible para poder abordar el estudio de los objetos devocionales domésticos. Nos referimos tanto a la ligazón estrecha entre imagen y religión en la España

<sup>2</sup> Carmen Hernández López, *La casa en La Mancha oriental* (Madrid: Silex, 2013). Margarita M. Birriel Salcedo sobre el Valle de Lecrín, dos capítulos de libro: Margarita M. Birriel Salcedo, “Género y espacio doméstico: La casa rural en el siglo XVIII”, en *Arquitectura y mujeres en la Historia*, ed. M<sup>a</sup> Elena Díez Jorge (Madrid: Editorial Síntesis, 2015), 305-340; Margarita M. Birriel Salcedo, “El mueble en la provincia de Granada: Pinos del Valle en el siglo XVIII”, en *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, ed. Inmaculada Arias de Saavedra Alias (Granada: Editorial Universidad de Granada, 2012) 159-186. Para una visión de conjunto sobre espacio doméstico en la Edad Moderna, véase: Margarita M. Birriel Salcedo (ed), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, (Zaragoza, Fundación Fernando el Católico, 2017).

<sup>3</sup> Margarita Birriel Salcedo y Carmen Hernández López, “Devociones domésticas. Objetos devocionales en los hogares rurales (siglo XVIII)”, en *Subir a los altares. Modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, editorial Universidad de Granada, 2018, pp.295-343

<sup>4</sup> Chris Telley *et al*, *Handbook of Material Culture* (London: Sage, 2010), da una visión muy práctica y comprensiva de esta historiografía. Es de interés la sección de debates (in conversation) del volumen 5, fascículo 3 de 2007, de la revista *Material Religion*, titulada “Visual culture and Material culture. Paradigma for the Study of Religion”.

católica de la Edad Moderna, como a la vivencia religiosa, mediante el ritual, los sentimientos, la experiencia o el sentido de pertenencia al grupo, nos referimos a la performatividad de lo sagrado en el día a día de mujeres y varones. Es decir, cómo la religión, lo sacro es vivido cotidianamente para construir comunidad, familia e identidad personal. Porque en todo este universo la familia aparece como el elemento transmisor y reproductor de las estructuras mentales; su influencia es decisiva en la formación y construcción de las creencias e ideologías entre los miembros que la integran<sup>5</sup>. Hay que dejar constancia, como indica Gerardo Díaz Quirós<sup>6</sup>, que aquí se va a hablar principalmente del *mueble escrito*, de aquel del que ha quedado huella en la documentación notarial.

## 1. TIPOLOGÍA DE LOS OBJETOS

Pinturas, estampas, o tallas son el objeto de nuestro estudio. Hemos relacionado un total de 1051 registros de estos objetos, 529 en La Mancha y 522 en el Valle de Lecrín, cuya distribución es de un dominio claro de las imágenes pintadas, 60.6%. Las imágenes de bulto y las impresas (estampas, láminas y grabados) no llega ninguna al 15%, mostrando además, una distribución muy desigual entre una y otra zona de estudio. Así las tallas, principalmente crucifijos, son mucho más numerosas en La Mancha que en el Valle de Lecrín, los impresos constituyen el 12 y 14% respectivamente de los objetos locales. Y los retablicos son básicamente un fenómeno andaluz. (Tabla 1)

**Tabla 1.** Tipología de los objetos

Objetos	La Mancha	oriental	Valle de	Lecrín	Total	Conjunto
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Imágenes bulto	125	23.6	24	4.6	149	14.2
Imágenes impresas	65	12.3	77	14.7	142	13.5
Imágenes pintadas	335	63.3	302	57.8	637	60.6
Retablicos	4	0.7	119	22.8	123	11.7
Total	529	100.0	522	100.0	1051	100.0

Fuente: Elaboración de las autoras a partir documentos relacionados en Fuentes.

<sup>5</sup> Francisco García González, «La historia de la familia o la vitalidad de la historiografía española. Nuevas perspectivas de investigación», en *Historia a debate. II. Retorno del sujeto*, Barros ( Santiago de Compostela: Historia a Debate, 1995), p.337.

<sup>6</sup> Gerardo Díaz Quirós, “El mueble del siglo XVIII en Asturias, perspectivas de investigación”, en *El mueble del siglo XVIII. Nuevas aportaciones a su estudio* (Barcelona, Associació per l’Estudi del Moble-Instituta de Cultura de Barcelona, 2009), pp. 89-110.

Las imágenes pintadas son las que acumulan mayor porcentaje de objetos y lo son principalmente sobre lienzo, precisamente este es el término principal con el que se anotan las pinturas: “Yten, tres lienzos de diferentes pinturas, en veinte reales”<sup>7</sup>. Es decir, la pintura se realiza sobre tela, pinturas sobre otro soporte como tabla es mucho menos frecuente. No se han encontrado ejemplos en el Valle de Lecrín - si exceptuamos los retablicos, pero sí en La Mancha oriental, como es la pintura de Nuestra Señora del Populo, en tabla, dorada, que valorada en 120 reales de vellón aparece registrada en el inventario de bienes del escribano de Albacete, Antonio de Orea<sup>8</sup>. En menor medida aparecen registradas las pinturas como cuadros. Este último ejemplo hace referencia a la calidad de la pintura calificándola de basta<sup>9</sup>, en contraposición a pintura fina, que es como se anotan otras obras, valoradas, en general, en precios más altos.

Pintura basta es también la de los retablicos, las descripciones de los escribanos, como siempre, son parcas: “siete retablicos de pintura basta de diferentes efigies”<sup>10</sup>; “diferentes retablicos de pintura basta”<sup>11</sup>; “media docena de retablos pequeños de pintura basta”<sup>12</sup>, etc. Evidentemente, no se trata de los majestuosos retablos de las iglesias sino todo lo contrario. La tosquedad de la factura de estos queda perfectamente expresada en la calificación de pintura basta para la mayoría de ellos. Sólo en una ocasión se califica un retablo de fino<sup>13</sup>. Los retablicos del Valle de Lecrín son muy diferentes de los de La Mancha que, como en el caso del *Santo Cristo con dosel y cortina* de la dote de doña Ana Moreno, mujer del boticario de El Bonillo, Alonso Álvarez<sup>14</sup>, registran tallas encuadradas en una especie de altarico o marco destacado para exaltar su importancia. De hecho, conectarían más con algunas tallas que se han incluido como imágenes de bulto en el Valle de Lecrín, caso del crucifijo de talla con su cama y dosel, que doña Isabel de Anguita lleva en su dote<sup>15</sup>.

<sup>7</sup> *Dote y arras de Juana González* (Melegís, 17 de enero de 1731).. AHPR-Gr. DO. Restábal 1731-, s.f.

<sup>8</sup> *Testamento y partición de bienes de Antonio de Orea*, AHPAB, sección Protocolos Notariales, caj.1019, leg.11

<sup>9</sup> También puede aparecer, pintura ordinaria, especialmente en el lugar de Dúrcal. Sirva de ejemplo la dote de Francisca Padial: “un lienzo de pintura ordinaria, en cinco reales”: *Dote y arras de Francisca Padial* (Dúrcal, 19 de marzo de 1757), AHPR-Gr. DO. Dúrcal

<sup>10</sup> *Carta de dote y arras de María Márquez* (Pinos del Valle, 4 de abril de 1737). AHPGR. DO. Pinos 1730, f. 501v.

<sup>11</sup> *Carta de dote y arras de Gerónima de Olmedo* (Pinos del Valle, 15 de enero de 1741). APGR. DO. Pinos 1730, f. 749v.

<sup>12</sup> *Carta de dote y arras de Ana de Orbe* (Pinos del Valle, 14 de febrero de 1757). APGR. DO. Pinos 1752, f. 224r.

<sup>13</sup> *Carta de dote y arras de Cayetana Bazán* (Pinos del Valle, 20 de septiembre de 1734). APGR. DO. Pinos 1730, f. 190v

<sup>14</sup> *Carta de dote de doña Ana Moreno, adscrito a botica de El Bonillo*, (El Bonillo, 29 de abril de 1711) AHPAB, Sección Municipios, exp.3525, leg.351

<sup>15</sup> *Dote y arras de doña Isabel de Anguita* (Padul, 26 de marzo de 1750). AHPR-Gr.DGr. Granada 1147, ff. 850r-852v.

Sin embargo la presencia de tallas o yesos en ambas zonas de estudio no evita que haya diferencias notables en cuanto al número, 125 en La Mancha (sin contar con los retablicos) mientras que el Valle solo alcanzan a 24. En La Mancha oriental el 44% de las mismas la forman imágenes descritas de forma muy imprecisa: “hechura de Santo Cristo”, “hechura del Ecce Homo”. Aunque otras son más detalladas en su descripción como un Ecce Homo dorado, que aportaba en su dote matrimonial Bárbara Merino<sup>16</sup>. En otros casos van vestidas, como la imagen de bulto de Nuestra Señora con vestido de tafetán azul celeste, valorada en 100 reales<sup>17</sup>, una imagen de Nuestra Señora, con cabeza y manos en talla y cuerpo en bastidor, valorada en 20 reales<sup>18</sup>. Por lo que atañe al Valle de Lecrín, ya se ha resaltado el escaso número registrado hasta hoy. Dada la ambigüedad de algunas descripciones se han incluido en este apartado todas las cruces (5) y crucifijos (9) que se consignan, siendo estos el grupo más importante, junto a las figuras de Santo Cristo (5). La madera tallada es lo más frecuente en cuanto al material, aunque una de las cruces se describe como de palo negra, es decir, muy tosca, pero que sin embargo tiene sus relicarios embutidos<sup>19</sup>. Otros materiales consignados son pasta –una especie de cartón– yeso y barro<sup>20</sup>.

En cuanto a las imágenes impresas es decir, grabados, láminas y estampas, indicaremos que la denominación de estampa expresa el carácter religioso de esos impresos<sup>21</sup>, pero nosotras hemos encontrado casi más referencias al término lámina que a estampa. En total las referencias que se han registrado son 142, de ellas 65 en la Mancha oriental y 77 en el Valle de Lecrín, siempre con el inconveniente de que en esta última comarca no se especifica más que en un número muy pequeño las efigies representadas. Estas láminas y estampas estaban frecuentemente enmarcadas, “con sus molduras”<sup>22</sup>, como dicen

<sup>16</sup> *Dote matrimonial de Bárbara Merino*, (Albacete, 20 de diciembre de 1759). AHPAB, sección Protocolos Notariales, distrito de Albacete, lib.1025, leg.7, fol.217

<sup>17</sup> *Hijuela de partición por fin y muerte de Ana Ferrer*, (Ossa de Montiel, 20 de enero de 1691). AHPAB, sección Municipios, expd. 1607

<sup>18</sup> *Inventario de Antonio de Orea*, (18 de noviembre de 1725). AHPAB, sección Protocolos Notariales, distrito de Albacete, caj.1019, leg.11

<sup>19</sup> *Inventario de Manuel Ramos* (Padul, 11 de agosto de 1747).AHPR-Gr. DGr. N° 1147. Padul, ff. 598r-599v.

<sup>20</sup> “Más un crucificado de pasta, en un real”. *Inventario de bienes de doña María del Moral*. (Padul, 24 de septiembre de 1746). AHPR-Gr-DGr. Granada, 1147, ff. 502r-508r; “Tres lienzos pequeños pintura ordinaria y un crucifijo de barro y una pila de agua bendita de piedra, todo en quince reales”. *Dote y arras de doña Manuela Mejías*. AHPR-Gr. DO. Dúrcal 1752, s.f.: “[...]un Niño Jesús de yeso con su vestido, todo en quince reales”, *Ibidem*.

<sup>21</sup> Carlos Alberto González Sánchez, *El espíritu de la imagen. Arte y religión en el mundo hispánico de la Contrarreforma* (Madrid: Cátedra, 2017), especialmente el capítulo 2, *Imago eloquens*.

<sup>22</sup> “Dos láminas de pintura fina con molduras”, *Dote y arras de doña Manuela Vallejo* (Restábal, 23 de febrero de 1754).AHPR-Gr. DO. Restábal, 1753, f. 527v.

algunos documentos, en marcos predominantemente negros y dorados, sirvan de ejemplo los registros del inventario de bienes de don Luis Merlo de Padul: “Un rostro de nuestro señor con su marco dorado. El mismo estilo se observa en La Mancha oriental: En la dote de Juana Pérez, escrituraban dos láminas enmarcadas, una con marco dorado del Ángel de la Guarda y otra de Nuestra Señora del Rosario, con marco negro<sup>23</sup>. Las descripciones de los objetos, aunque parcas en general, en ocasiones añaden detalles: así, “una laminica acharrolada” que junto a varios lienzos se incluyen en la dote de doña Francisca Sáez Diente, vecina de Restábal<sup>24</sup>; o “una lámina dorada” en el inventario de Salaberri<sup>25</sup>; eso en el Valle de Lecrín. En las tierras de La Mancha se incorporan datos interesantes como la lámina de Nuestra Señora de la Soledad con el marco dorado, de cobre, en el inventario de doña Catalina León<sup>26</sup>; o una lámina de Nuestra Señora a modo de espejo de plata<sup>27</sup>

## 2. LAS ADVOCACIONES

Nos interesaba conocer qué imágenes consumían las gentes de las dos zonas de estudio, por lo que registramos todas las referencias que encontramos. Formamos diez grupos con cierta coherencia. Estos grupos son:

- 1) Escenas religiosas, esta es una expresión que no se recoge en Andalucía pero que sí las definen así los escribanos de La Mancha, desconocemos a qué hacen referencia.
- 2) Escenas bíblicas, del Antiguo y el Nuevo Testamento. Aquí hemos agrupado obras muy diversas como seis estampas de la creación del mundo<sup>28</sup>, anunciación del ángel<sup>29</sup>, Nacimiento<sup>30</sup>, huida a Egipto<sup>31</sup>, Oración del

<sup>23</sup> *Dote de Juana Pérez*, AHPAB, sección Protocolos Notariales, lib.1015, leg.5, fol.72 (Albacete, 9 de octubre de 1715)

<sup>24</sup> *Dote y arras de doña Francisca Sáez Diente* (Restábal, 16 de abril de 1756). AHPAB-Gr. DO. Restábal 1753, ff. 1020r-1023v.

<sup>25</sup> *Inventario de bienes de Agustín de Salaberri* (Pinos del Valle, 17 de agosto de 1759). AHPAB-Gr. DO. Pinós del Valle, 1752, ff. 421r-424v.

<sup>26</sup> *Inventario general de bienes de doña Catalina León Bascañana*, (Ossa de Montiel, 11 de abril de 1796) AHPAB, sección Municipios, expd. 1617, leg.18

<sup>27</sup> *Dote de huérfana de Isabel Martínez Limoneda*, (Ossa de Montiel, 11 de abril de 1796). AHPAB, Protocolos Notariales, caj.1009, leg.3, fol.1130.

<sup>28</sup> Se valoraron en 9 reales, *Inventario de bienes de Antonio Orea*, (Albacete a 18 de noviembre de 1725). AHPAB, sección Protocolos Notariales, lib.1019, leg.11

<sup>29</sup> Un cuadro de la anunciación del Ángel con marco dorado, grande, tasado en 45 reales, *Dote matrimonial de María de la Cruz de la Fuente*, (Munera, 21 de febrero de 1741), AHPAB, Municipios, expd.4011

<sup>30</sup> “Otro lienzo del santo nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, sin moldura”, *Dote y arras de Micaela Ferrel*, (Dúrcal 23 de diciembre de 1756). AHPAB-Gr. DO Dúrcal 1756, s.f.

<sup>31</sup> También un cuadro mediado, valorado en 20 reales, de la huía a Egipto, *Dote matrimonial de María de la Cruz de la Fuente*, (Munera a 21 de febrero de 1741), AHPAB, Municipios, expd.4011.

- Huerto<sup>32</sup>, Descendimiento<sup>33</sup>. También se han incluido algunos temas discutibles como la Sagrada Familia<sup>34</sup>, la “cara de Dios”<sup>35</sup>, la Trinidad<sup>36</sup>.
- 3) Jesucristo, es decir, las diversas advocaciones de Cristo: Ecce Homo, Salvador, Nazareno, etc.
  - 4) Niño Jesús, nos pareció interesante distinguir entre el niño y el adulto.
  - 5) Virgen María, numerosas advocaciones marianas, por su puesto, y expresiones más ambiguas como Nuestra Señora o la Virgen se clasifican aquí.
  - 6) Ángeles, aunque el número era pequeño, sin embargo, nos pareció merecía la pena singularizarlos: san Miguel Arcángel<sup>37</sup>, el Ángel de la Guarda<sup>38</sup>.
  - 7) Eucaristía, las razones del anterior sirven para esta agrupación toda vez que la adoración del santísimo sacramento fue un impulso devocional barroco que se mantiene en el XVIII<sup>39</sup>
- 8, 9 y 10) Santos y Santas. Otros (Gráfico1)

<sup>32</sup> “Otro [lienzo] de la oración del huerto, más pequeño, 8 reales”. *Inventario de bienes de Francisca García Bermejo* (Padul, 1 de diciembre de 1744). AHPGR.DGr. Granada 1147, ff. 301r-v.

<sup>33</sup> “Dos retablicos pequeños de pintura basta, el uno del Descendimiento y el otro[...]”. *Inventario de María Bazán* (Pinos del Valle, 7 de septiembre de 1730). AHPGR.DO. Pinos 1730, f. 6v.

<sup>34</sup> “Otra estampa de papel de Jesús, María y José, con su marco, en 2 reales”. *Inventario de doña Hermenegilda García Lara* (Padul, 3 de julio de 1746). AHPGR.DGr. Granada 1147, f. 486t-487v; Y un cuadro de Jesús, María y José se inventariaba en la partición de bienes a favor de Sebastiana de la Cuesta, en 12 reales, *Partición de bienes de Blas de la Cuesta* (Albacete a 21 de julio de 1712), AHPAB, lib.1019, leg.8

<sup>35</sup> Una figura de la cara de Dios en plata otorga en la escritura de dote Juan Blázquez, *Dote de María Blázquez* (El Bonillo, 11 de junio de 1756). AHPAB, Municipios, lib. 391, expd.3565. Y además encontramos una imagen de la Cara de Dios, valorada en tres reales, *Dote matrimonial por cuenta de la legítima materna y paterna de Catalina Núñez*, (Albacete a 22 de diciembre de 1705), AHPAB, lib.1011, leg.3, fol.135

<sup>36</sup> Un cuadro de la Santísima Trinidad en el *Inventario y Partición de bienes de Juan Fernández*, (Albacete a 22 de septiembre de 1711), AHPAB, lib.1019, leg.7

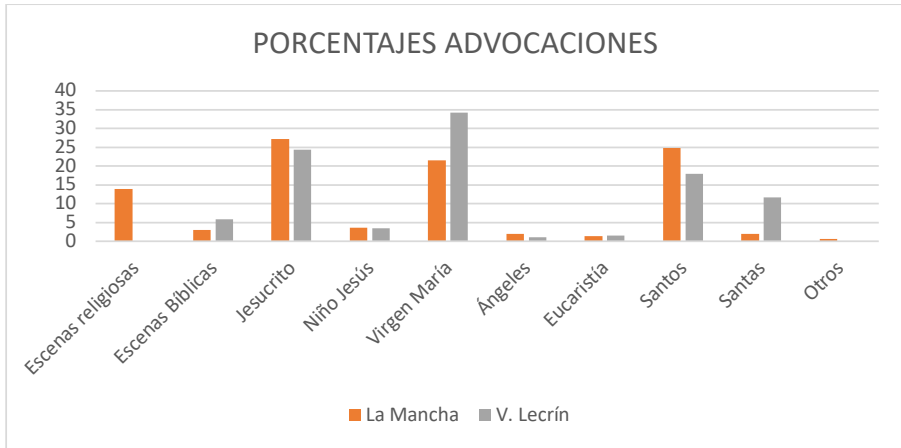
<sup>37</sup> Es el caso por ejemplo del cuadro que lleva en su dote Lucia María Echevarría, un San Miguel Arcángel, grande, en 20 reales, *Dote matrimonial de Lucia María Echevarría*, (Lezuza, 22 de septiembre de 1749), AHPAB, Municipios, expd. 2210, leg.132. También se registra un cuadro del Arcángel san Miguel en el inventario de doña Vicenta Martínez Peralta, tasado en 20 reales, *Inventario y Partición de bienes de doña Vicenta Martínez Peralta*, (Ossa de Montiel 16 de noviembre de 1725), Municipios, expd.1608, leg.21.

<sup>38</sup> “Otro [lienzo] del Ángel de la Guarda”, *Inventario de doña Hermenegilda García Lara* (Padul, 3 de julio de 1746). AHPGR.DGr. Granada 1147, f. 486t-487v. En El Bonillo, tasaban un cuadro del Ángel de la Guarda en 12 reales, *Partición de bienes de Juan Serrano*, (El Bonillo 31 de marzo de 1756), AHPAB, Municipios, expd.3549, leg.375.

<sup>39</sup> “Otro [lienzo] del Santísimo Sacramento “. *Dote y arras de Paula Martín Herrera* (Padul, 16 de diciembre de 1743). AHPGR. DGr. Granada 1147, f. 198r199v; “Cuatro lienzos grandes [...] el otro de la Custodia [...]” *Inventario de bienes de doña Catalina Ávila* (Padul, 23 de mayo de 1745). AHPGR. Dgr. Granada, 1147. F. 362r-363v; entre otros. Y en La Mancha se registra un “cuadro de la custodia y dos ángeles”, en la *Dote matrimonial de doña María Victoria León*, (Ossa de Montiel 12 de enero de 1712), AHPAB, sección Municipios, expd. 1609. Se valoró en 4 reales



Gráfico 1



Fuente: Las autoras a partir de los datos de las fuentes consultadas

Las imágenes devocionales referidas a Jesucristo toman diversas formas en nuestras comarcas siendo la principal de ellas la cruz, el crucifijo y los crucificados, que son algo más de la mitad (54%) de nuestros registros, predominando las imágenes de bulto con formas y materiales muy diferentes: una cruz lisa negra pequeña<sup>40</sup>, una cruz de palo negra con su relicario embutido<sup>41</sup>, cruz embutida de reliquias<sup>42</sup>, un crucificado de pasta<sup>43</sup>, un crucifijo de yeso<sup>44</sup>, un crucifijo de talla con su cama y dosel<sup>45</sup>, la hechura de Cristo en la cruz con remates de plata<sup>46</sup>, un Santo Cristo en talla dorada<sup>47</sup>. A los que cabe añadir algunos ejemplos pictóricos como el lienzo de Cristo

<sup>40</sup> *Inventario de bienes don Luis Merlo* (Padul 2 de marzo de 1743) AHPR-Gr. Granada 1147, ff. 118r-119v

<sup>41</sup> *Inventario de bienes de Manuel Ramos* (Padul, 11 de agosto de 1747, Granada 1147, ff. 598r-599v.

<sup>42</sup> *Dote matrimonial de don Francisco Javier Atiénzar Cuartero*, (Barrax a 1 de octubre de 1731), AHPAB, Municipios, expd.1072, leg.18

<sup>43</sup> *Inventario de bienes de doña María del Moral* (Padul, 24 de septiembre de 1746, AHPRGr-DGr. Granada, 1147, ff. 502r-508r.

<sup>44</sup> *Dote y arras de doña Manuela Mejías*. AHPRGr. DO. Dúrcal 1752, s.f..

<sup>45</sup> *Dote de doña Isabel de Anguita* (Padul, 26 de marzo de 1750). AHPRGr-DGr Granada 1147, ff. 850r-852v.

<sup>46</sup> *Inventario post mortem de Brígida Martínez*, (Ossa de Montiel, 18 de enero de 1686). AHPAB, sección Municipios, expd.1607, distrito de Alcaraz ( Ossa de Montiel, 18 de enero de 1686)

<sup>47</sup> *Inventario de Antonio de Orea*, ( 18 de noviembre de 1725). AHPAB, sección Protocolos Notariales, distrito de Albacete, caj.1019, leg.11



crucificado con marco negro, o el lienzo del santo Cristo de la Agonía<sup>48</sup>; o la estampa de la cruz<sup>49</sup>.

El segundo grupo de advocaciones la constituye el *Ecce Homo* que son el 11% de las registradas bajo esa rúbrica. Juan Jesús López-Guadalupe resalta que es una de las más atinadas creaciones de la iconografía cristiana, que evoca el momento de la presentación de Cristo al pueblo de Jerusalén por Poncio Pilatos, coronado de espinas, objeto de mofa y escarnio<sup>50</sup>. También es una expresión cultural extrema y abstracta la Santa Faz o Verónica que es probablemente una de las imágenes que más sobrecogimiento y reverencia imponían a los fieles cristianos. Era la verdadera imagen de Cristo, *Vera Icona*, no solo porque no estaba hecha por la mano del hombre, al contrario, impresa en el lienzo por el propio rostro de Jesús sino que además era verdadero icono en tanto que era el ojo de Dios que todo lo ve, la omnisciencia de Dios<sup>51</sup>. No es una de las más frecuentes advocaciones de Jesús pero sea como Santa Faz, Santo Rostro o Verónica contamos con once registros en nuestras comarcas como la “Verónica sobredorada con perla de filigrana”<sup>52</sup>, o el “rostro de Nuestro señor con su marco dorado, quebrado”<sup>53</sup>, ambas en Padul del Valle de Lecrín. Y en tierras albaceteñas, la imagen de la Santa Faz que lleva María Blázquez, de Povedilla, en su dote<sup>54</sup>, o la Verónica inventariada entre los bienes del carpintero Blas Jiménez, vecino de Albacete<sup>55</sup>.

Emile Mâle señala el culto al Niño Jesús como una de las devociones surgidas a partir del Concilio de Trento y la Contrarreforma<sup>56</sup>. La devoción al Niño Jesús se fue extendiendo desde el siglo XVI, principalmente por los conventos de clausura femeninos, resaltando en él su inocencia, su ternura, su

<sup>48</sup> Tasado en 300 reales, con marco dorado, perteneciente al *Inventario por fin y muerte de don Juan Francisco Diego Victoria y Romero*, (Ossa de Montiel a 6 de abril de 1756), AHPAB, Municipios, expd.1612, legs.19 y 21

<sup>49</sup> *Inventario por fin y muerte de don Juan Francisco Diego Victoria y Romero*, (Ossa de Montiel a 6 de abril de 1756), AHPAB, sección Municipios, distrito de Alcaraz, expd.1612, legs.19 y 21.

<sup>50</sup> Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz, “Entre la narración y el símbolo”. Iconografía del *Ecce Homo* en la escultura barroca granadina”, *Boletín de arte* 29 (2008): 85-111.

<sup>51</sup> Juan Luis González García, *Imágenes sagradas y predicación visual en el Siglo de Oro*, Akal, Madrid, 2015, pp.372-74.

<sup>52</sup> *Dote y arras de doña Rosa Saavedra otorgada* (Padul, 1 de septiembre de 1749). AHPRGr. Granada 1147, ff. 770r-773v.

<sup>53</sup> *Inventario de bienes de don Luis Merlo* (Padul, 2 de marzo de 1753). AHPR-Gr. DGr. Granada, 1147, ff. 118r-119v).

<sup>54</sup> *Dote matrimonial de María Paz Blázquez*, (Povedilla/El Bonillo a 11 de febrero de 1756), AHPAB, sección Municipios, expd.3565, leg.391

<sup>55</sup> *Partición de bienes de Blas Jiménez*, (Albacete a 12 de octubre de 1671), AHPAB, sección Protocolos Notariales, libr.3275, leg.3

<sup>56</sup> Emile Mâle, *El barroco, el arte religioso del siglo XVII*, Madrid, Encuentro, 198, pp. 287-290

silencio, o el amor maternal y paternal.<sup>57</sup> Santa Teresa de Jesús solía decir que para fundar un monasterio bastaba una imagen del Niño Jesús y una modesta casa, por lo que siempre se hacía acompañar de una imagen de Jesús niño, en este caso, parece ser que era el Niño Jesús Peregrino<sup>58</sup>. Los hogares andaluces y manchegos se vistieron principalmente de santos, vírgenes y cristos, y aunque con mucha menor presencia, el Niño Jesús tenía su espacio en alguna de ellas. Como escultura encontramos siete tallas en La Mancha y tres en el Valle de Lecrín. El porcentaje de objetos devocionales relacionados con la advocación al Niño Jesús es bastante similar en las dos comarcas estudiadas, cerca de un 5% de los objetos devocionales de ambas.

Como cabría esperar, los tres grupos principales de devoción lo forman las imágenes de Jesucristo, de la Virgen María y de los santos varones, eso visto en conjunto ambas comarcas. Si evaluamos por separado se ve en la gráfica cómo el grupo de Jesucristo, si bien es superior en La Mancha (27%), siendo el de mayor presencia, no está tan alejado del del Valle de Lecrín (24%) como para que no podamos decir que es bastante parecido. Sin embargo, las diferencias en las representaciones de la Virgen María son muy grande. Es la agrupación más importante en la comarca granadina, pero en el caso de la albaceteña ni tan siquiera es la segunda ya que los santos varones son más en número. En el caso del Valle de Lecrín es indudable que la devoción a la Virgen de las Angustias es la que ha modelado estos resultados.

Un tercer grupo de advocaciones lo formarían lo que podemos llamar devociones locales, la virgen de Atocha<sup>59</sup>, la de los Desamparados<sup>60</sup>, la del Pilar<sup>61</sup>, la virgen de los Llanos. La importancia de las advocaciones locales es incuestionable, como escribe María Mercedes Meya Iñiguez<sup>62</sup>, por un lado, está la pertenencia a una misma religión con devociones generalizadas, pero

<sup>57</sup> Santiago Montoya Beleña, “El Niño Jesús como Padre Eterno: la tradición de Campillo y Altobuey (Cuenca)”, *La Natividad, arte, religiosidad y tradiciones populares*, (Instituto Escorialense de investigaciones Históricas y artísticas, 2009) 271-290

<sup>58</sup> Ángel Peña Martín, “El peregrino del cielo. La devoción al Niño Jesús peregrino en las clausuras femeninas”, en *La clausura femenina en el mundo Hispánico. Una fidelidad secular. Simposium (XIX edición)*, (San Lorenzo del Escorial: 2011): 31-48 (p.35)

<sup>59</sup> “Un lienzo de Ntra. Sra. De Atocha, con marco quebrado”. *Inventario de doña Hermenegilda García Lara* (Padul, 3 de julio de 1746). AHPGR.DGr. Granada 1147, f. 486t-487v; “Una lámina de papel de Nuestra Señora de Atocha con marco negro”, *Inventario por fin y muerte de doña Vicenta Martínez Peralta*, (Ossa de Montiel a 16 de noviembre de 1725), AHPAB, Municipios, expd.1608, leg.21

<sup>60</sup> Un cuadro de Nuestra Señora de los Desamparados, con bastidor. en 140 reales”, *Dote matrimonial de Juana Maeso Gómez*, (Albacete a 5 de agosto de 1720), lib.1020, leg.7, fol.50

<sup>61</sup> Un cuadro de Nuestra Señora del Pilar”, *Dote de María López*, (Ossa de Montiel a 11 de mayo de 1760), AHPAB, Municipios, expd.1613, leg.1

<sup>62</sup> María Mercedes Meya Iñiguez (2001): *Albacete antiguo; las advocaciones perdidas*, IEA, Diputación Provincial de Albacete, Albacete, p.12

también, la singularización con las devociones locales, propias, que aglutinan a sus miembros y les confieren identidad, les enraízan. Lo sacro creando comunidad en todos los niveles de la existencia.

En cuanto a las devociones a los santos masculinos se repetiría lo que ya se ha comprobado en otras partes de España, aunque la fuerte diferencia entre santos (24%) y santas (1%) que presenta La Mancha no es tan acusada en nuestra comarca sureña. En el Valle de Lecrín ellas son el 11% mientras que ellos son el 18%. Sin duda se reafirma esa preferencia por la ayuda de los santos varones frente a las santas, pero no hay lecturas fáciles.

Queremos señalar finalmente algunas líneas de indagación interesantes en términos de comprender primero, la importancia de los cambios devocionales de la *devotio moderna* donde algunas de estas advocaciones cobran vida, y por eso, como indica Nathan D. Mitchell<sup>63</sup>, pasada la coyuntura de Lutero y Trento, el rosario y la piedad mariana se convirtieron en emblemáticas de un catolicismo innovador y renaciente. Es decir, que daba respuesta a las aspiraciones de los creyentes de nuevas formas de relación con Dios. Esto no quiere decir, y este es el segundo aspecto a considerar, que no se continuara profundizando en las dimensiones de mediadora y protectora que siempre tuvo, y de la que la Virgen del Carmen es un claro ejemplo no solo con el talismán del escapulario sino en sus representaciones con las Ánimas del Purgatorio<sup>64</sup>. Pero María tiene aún más nombres y, por tanto, no hay lecturas fáciles. Y este es nuestro tercer y último considerando al pensar sobre la Inmaculada Concepción. El entusiasmo que esta devoción generó entre todas las gentes de España en los siglos modernos no es discutible, ella se convirtió, como escribe Estrella Ruiz-Gálvez Priego<sup>65</sup>, en emblema de fiabilidad y firmeza. El principio que encarna esta advocación de María, fue, además, afirmado y defendido por la dinastía de los Austrias, y en cierto modo adquirió una dimensión “nacional”, pero quizás lo más importante es que el immaculismo tuvo fervientes defensoras en mujeres como María de Zayas, la proto-feminista española, reivindicando, a través de María y para todas las mujeres las virtudes de fidelidad, lealtad y firmeza. En fin, nos habla de devociones largamente arraigadas pero reconfiguradas en la modernidad.

<sup>63</sup> Nathan D. Mitchell, *The Mystery of the Rosary. Marian devotion and the Reinvention of Catholicism* (New York: New York University Press, 2009). Véase también: López-Guadalupe Muñoz, Juan Jesús. “Mito e iconografía de la Virgen del Rosario en la Granada Moderna”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 37 (2006): 161-178

<sup>64</sup> Antonio Ruiz Molina, “La devoción mariana en la Orden del Carmen y la advocación de la Virgen del Carmen”, en *Advocaciones marianas de gloria* (San Lorenzo del Escorial: Simposium (XX), 2012), 53-74.

<sup>65</sup> Estrella Ruiz-Gálvez Priego, “La Inmaculada, emblema de la firmeza femenina”, *Arenal*, 13:2 (2006), 291-310.

## CONCLUSIÓN

En el universo de la piedad católica, las imágenes jugaron un papel triple perfectamente definido por la doctrina: instruir, recordar y conmovier. La documentación notarial nos ha demostrado no solo la presencia de tallas, lienzos o estampas sino que contamos con testimonios visuales de cómo se despliegan en las casas incluso llegando a construir pequeños altares o espacios sacralizados, que no pueden verse de forma aislada sino en el contexto de un universo piadoso más amplio, de piedad comunitaria<sup>66</sup>. Esa presencia constante es atestiguada en España, incluso en América, como nos recuerda García Fernández: las imágenes están por doquier y adornan casas y personas enfatizando el carácter de talismán convirtiéndose en permanente corazas protectoras contra el maligno<sup>67</sup>.

Los espacios devocionales son el lugar donde los fieles se encuentran e interactúan con lo divino. Como nos indica Ronda Kasl<sup>68</sup>, las imágenes cumplen un papel fundamental en esa mediación dando forma concreta a lo sagrado, son artefactos visuales que ayudan a la oración mediante prácticas que van de la simple contemplación a la más extrema teatralización. Es más, los creyentes interactúan de maneras diversas sobre todo en el ámbito de la piedad más personal, colocándolas en su universo relacional y difuminando, en ocasiones, esa frontera entre lo representado y su representación, entre la esfera de la divinidad y la de la humanidad.

Así pues, la posesión de imágenes era habitual y parte de unas prácticas religiosas propias de la catolicidad, incluso promovida por la autoridad. A partir de la documentación que hemos explotado se nos hacen presentes las imágenes que las gentes de nuestras comarcas consideraron necesarias incluirlas entre sus bienes. Como escribimos en otro lugar<sup>69</sup>, los bienes que trae la esposa a la nueva casa cubren necesidades vitales, proyectan simbólicamente el papel de la esposa y, aún más, muestran el estatus de su familia, de la del esposo y del nuevo hogar que la comunidad reconoce como legítimo. Lo que incluye también numerosas imágenes que atestiguan su piedad, personal, pues el ideal social femenino es de mujer cristiana (léase católica), pero también ligadas a la comunidad mediante su posesión y exposición en paredes o muebles. La casa,

<sup>66</sup> Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Apropiaciones devocionales en espacios domésticos... Granada siglos XVII y XVIII” en *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, 2017, pp. 426-427

<sup>67</sup> Máximo García Fernández, “De cara a la salvación en la España del Antiguo Régimen. “La solución de los problemas temporales y de conciencia”, *La religiosidad popular y Almería: Actas de las III Jornadas*, 2004, pp. 61-67.

<sup>68</sup> Ronda Kasl, *Sacred Spain. Art and Belief in the Spanish World*, Estados Unidos, 2009

<sup>69</sup> Margarita M. Birriel Salcedo, “Género y espacio doméstico. La casa rural en el siglo XVIII”, en *Arquitectura y mujeres en la Historia.*, ed. M<sup>a</sup> Elena Díez Jorge (madrid: Editorial Síntesis, 2015), pp. 305-340.

el hogar construye también su legitimidad en esa dimensión piadosa. Tanto por el papel que juegan en las dotes como por lo que parece una implicación mayor de las mujeres en legar imágenes en los testamentos, unido a los testimonios frecuentes de sacerdotes y confesores de esta piedad femenina, podría pensarse que son expresión de la feminización creciente de la religión que empieza a producirse en Europa en el siglo XVIII, pero, a nuestro entender eso sería muy difícil de responder de manera taxativa en la España centro meridional. Primero porque obviaríamos esa sacralización de lo cotidiano que incluye todavía en el Setecientos no solo poseer o rezar a las imágenes sino participar en los rituales, celebrar las fiestas, formar parte de cofradías y hermandades etc.; en segundo lugar, el papel activo que en la construcción de las identidades sociales en la España del periodo tiene la religión; además, ni tan siquiera estamos hoy en condiciones de establecer de forma rotunda esa diferenciación a partir de las investigaciones realizadas y la nuestra propia, tal y como nos recuerda Nalle<sup>70</sup>, a propósito de la posesión de las imágenes de la Virgen. En fin, quizás esa no sea la pregunta adecuada sino inquirir sobre si y cómo la cultura religiosa cambia –o permanece– a lo largo de la centuria y cómo eso está marcado por el género y las transformaciones en las concepciones del espacio doméstico con la irrupción (eso sí muy marcadas por la clase en su impacto) de la ideología de la domesticidad, y cómo todo ello finalmente impacta en la piedad de los laicos y en el hogar-familia como espacio privilegiado de socialización religiosa.

## BIBLIOGRAFÍA

BIRRIEL SALCEDO, Margarita y HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen, «Devociones domésticas. Objetos devocionales en los hogares rurales (siglo XVIII)», en Inmaculada Arias de Saavedra alías; Esther Jiménez Pablo, y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *subir a los altares. Modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Granada, 2018, pp. 295-343.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita M,

«Género y espacio doméstico: La casa rural en el siglo XVIII», en M<sup>a</sup> Elena Díez Jorge (ed.), *Arquitectura y mujeres en la Historia*, Madrid, Síntesis, 2015, pp. 305-340

«El mueble en la provincia de Granada: Pinos del Valle en el siglo XVIII», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 159-186

<sup>70</sup> Sara T. Nalle, “Private Devotion, Personal Space. Religious Images in Domestic Context”, en *La imagen religiosa en la Monarquía Hispánica. Usos y espacios*, ed. Por María Cruz de Carlos et al. (Madrid: Casa de Velázquez, 2009), pp. 255-272

- La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Fundación Fernando el Católico, 2017.
- BOYD AND BEESE, Frances, *New Mexico Santos. Religious Images in the Spanish New Worlds*, Santa Fe, Mexico Press, 1995.
- CARMONA MUELA, Juan, *Iconografía de los santos*, Madrid, Akal, 2008.
- DÍAZ QUIRÓS, Gerardo, «El mueble del siglo XVIII en Asturias, perspectivas de investigación», en *El mueble del siglo XVIII. Nuevas aportaciones a su estudio*, Barcelona, Associació per l'Estudi del Moble-Instituta de Cultura de Barcelona, 2009, pp.89-110
- GALTIERI Martí, «Los orígenes de la iconografía de Jesús Nazareno», en *La advocación de Jesús Nazarenos. Actas del Congreso nacional La advocación de Jesús Nazareno*, Pozoblanco, Cofradía de Jesús Nazareno, 2007, pp.15-30.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo «De cara a la salvación en la España del Antiguo Régimen. «La solución de los problemas temporales y de conciencia», *La religiosidad popular y Almería: Actas de las III Jornadas*, Almería, 2004, pp. 61-67.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco «La historia de la familia o la vitalidad de la historiografía española. Nuevas perspectivas de investigación», en *Historia a debate. II. Retorno del sujeto*, Santiago de Compostela, 1995, p. 337
- GÓMEZ NAVARRO, María Soledad, «Un momento ideal para acordarse de los Santos: cuando la muerte llega. La cláusula testamentaria de la intercesión en la España Moderna», en *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2008, pp. 57-74
- GONZÁLEZ GARCÍA, Juan Luis, *Imágenes sagradas y predicación visual en el Siglo de Oro*, Akal, Madrid, 2015, pp.372-74.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen, *La casa en La Mancha oriental. Arquitectura, familia y sociedad rural (1650-1850)*, Sílex, Madrid, 2013.
- KASL, Ronda *Sacred Spain. Art and Belief in the Spanish World*, Estados Unidos, 2009
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Juan Jesús, «Mito e iconografía de la Virgen del Rosario en la Granada Moderna», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 37, 2006, pp. 161-178
- «Apropiaciones devocionales en espacios domésticos. Granada siglos XVII y XVIII» en *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, 2017.

- MEYA ÍÑIGUEZ, María Mercedes, *Albacete antiguo; las advocaciones perdidas*, Albacete, 2001.
- MONTOYA BELEÑA, Santiago «El Niño Jesús como Padre Eterno: la tradición de Campillo y Altobuey (Cuenca)», *La Natividad, arte, religiosidad y tradiciones populares*, Instituto Escorialense de investigaciones Históricas y artísticas, 2009, pp. 271-290
- NALLE, Sara T. «Private Devotion, Personal Space. Religious Images in Domestic Context», en *La imagen religiosa en la Monarquía Hispánica. Usos y espacios*, Madrid, . (Madrid: Casa de Velázquez, 2009, pp. 255-272
- NATHAN D. Mitchell, *The Mystery of the Rosary. Marian devotion and the Reinvention of Catholicism* New York, 2009.
- PEINADO GUZMÁN, Juan Antonio, «La iconografía de santa Ana Triple. Su casuística en el arzobispado de Granada», *Revista del CEHGR*, 26, 2014, pp.201-222.
- PEÑA MARTÍN, Ángel, «El peregrino del cielo. La devoción al Niño Jesús peregrino en las clausuras femeninas», en *La clausura femenina en el mundo Hispánico. Una fidelidad secular. Simposium (XIX edición)*, San Lorenzo del Escorial, 2011, pp. 31-48
- RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO, Estrella «La Inmaculada, emblema de la firmeza femenina», *Arenal*, 2006, pp. 291-310
- RUIZ MOLINA, Antonio, «La devoción mariana en la Orden del Carmen y la advocación de la Virgen del Carmen», en *Advocaciones marianas de gloria*, San Lorenzo del Escorial, Simposium (XX, 2012.), pp. 53-74.
- TELLEY, Chris et al, *Handbook of Material Culture*, London, 2010.
- WILLIAM, Cristhian, *Religiosidad local en la España de Felipe II*, editores Nerea, 1991

## FUENTES CONSULTADAS

La Mancha Oriental<sup>71</sup>

Valle de Lecrín<sup>72</sup>

<sup>71</sup> AHPAB. Sección Protocolos Notariales. Libros de Albacete: De 1003 a 1035 y de 3262 a3300. Sección Municipios: Expedientes de dotes e inventarios post mortem de las villas del Campo de Montiel de Albacete: 369, 1607, 1612, 1613, 1616, 1672, 1608, 1617, 1708, 2210, 2211.1078, 1709, 2212, 2217, 352, 3523, 3525, 3526, 3528, 3529, 3544, 3549, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3568, 3570, 3571, 3576, 3578, 391, 4007, 4008, 4010, 4011, 1596,

<sup>72</sup> AHPR-Gr. Sección Granada, N.º 1147 y 1121. AHP-Gr. Sección Órgiva. Pinos del Rey, 1730-1741; Pinos del Valle 1752-1761; Pinos del Valle, 1765-1770; Pinos del Valle, 1793-1797; Restábal , 1729-1730; Restábal, 1730; Restábal 1731; Restábal 1746-1748; Restábal, 1753-59; Esta sección del archivo está aún igual que cuando fue depositada, en general mal conservados y aún desordenados por lo que aunque son los correspondientes a los años de mi investigación 1730-1770, es posible que aparezcan nueva documentación en el proceso de catalogación.





# LOS SASTRES DE FELIPE IV: MODOS DE VIDA EN LA CORTE MADRILEÑA DEL SIGLO XVII

ÁLVARO ROMERO GONZÁLEZ  
*Universidad de Castilla-La Mancha*  
[Alvaro.Romero@uclm.es](mailto:Alvaro.Romero@uclm.es)

## RESUMEN

Este trabajo se centrará en el estudio de aquellos sastres que realizaron obra para la Corte en donde se atenderá a distintos aspectos de su vida: quiénes eran, cómo accedían a ocupar su puesto, la diversidad laboral que existía entre ellos, dónde vivían o la importancia que tiene la reproducción social artesanal que irá ligada a la endogamia profesional.

**Palabras clave:** Sastre, Corte, maestro, familia, endogamia profesional

## ABSTRACT

This paper focuses on the study of the tailors working for the Spanish Court, presenting an insight into different aspects about their lives such as: who they were, how they got their position, the labor diversity that existed among them, where they lived and the relevance of their “social reproduction” that went hand in hand with professional endogamy.

**Keywords:** Tailor, Court, master, family, professional endogamy

## INTRODUCCIÓN

La historia social es una disciplina que con el paso del tiempo ha adquirido una relevancia trascendental para el desarrollo historiográfico y actualmente goza de una salud considerable. En lo relativo al estudio madrileño, se deben poner en valor las propuestas realizadas por J. A. Nieto Sánchez y J. C. Zofío Llorente, miembros del taller de Historia Social de la Universidad Autónoma de Madrid que, junto con el Instituto Universitario la Corte en Europa (IULCE), han abierto un cauce historiográfico enormemente necesario para comprender las situaciones generadas en la Villa y Corte durante la Edad Moderna.

Sin embargo, la carencia historiográfica sobre el entorno de aquellas familias y las situaciones de estos sastres se cierne sobre el mundo cortesano, donde poco se han esclarecido los escenarios en los que dichos sirvientes se reproducían social y profesionalmente y de qué forma se configuró su realidad.

## 1. LA TRAYECTORIA DE LOS SASTRES CORTESANOS Y LOS TALLERES SARTORIALES: MAESTROS Y OFICIALES; RICOS Y POBRES

Madrid quedó designada como capital en 1561. El asentamiento regio propició que la villa del Manzanares actuase como un foco de atracción laboral sobre el conjunto de reinos desembocando en la llegada de distintos artesanos cautivados por la oferta profesional en la que convergía dicha capitalidad. La cuantificación de la población madrileña del seiscientos comprende una gran complejidad por la diversidad de datos aportados: A. Domínguez Ortiz apunta la existencia de 130.000 habitantes para 1620; 150.000 son las almas que barajan J. Brown y J. H. Elliott para 1617 mientras que para el mismo año J. A. Nieto Sánchez las cifra en 127.000<sup>1</sup>. La gran problemática de unos datos tan inconexos provoca que se entiendan estas cifras entre máximos y mínimos para comprender el flujo poblacional. El establecimiento cortesano, tras el periplo vallisoletano (1601–1606), advirtió un nuevo incremento de población que responde a satisfacer a la demanda generada por la Corte.

Aquellos artesanos que servían como criados reales en el Alcázar debían contar con una formación que garantizase las calidades necesarias de las hechuras encargadas. Una vez los aprendices recayeran en un taller, solo a aquellos ajenos al círculo familiar se les hacía un contrato de aprendizaje y se formalizaba ante un escribano público<sup>2</sup>. Este requisito debe ser entendido como una prueba de compatibilidad entre aprendiz y maestro, en lo personal y laboral, ya que este engrosaría el espacio como agregado doméstico pudiendo formar parte de la familia artesanal. El aprendiz proseguía su desarrollo en la carrera sartorial hasta convertirse en oficial y desembocar finalmente en

<sup>1</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española del siglo XVII*, Granada, Archivum, 1992, p. 64; Jonathan Brown y John H. Elliott, *Un palacio para el rey: el Buen Retiro y la Corte de Felipe IV*, Madrid, Taurus 2016, p. 23; José A. Nieto Sánchez, *Artesanos y mercaderes: una historia social y económica de Madrid (1450–1850)*, Madrid, Fundamentos, 2006, p. 86.

<sup>2</sup> José M. Imízcoz Beunza, “Entramado social y político” en Alfredo Floristán (ed.), *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2018, pp. 53–77. Véanse los siguientes estudios sobre aprendices en Madrid: Juan C. Zofio Llorente, “Trabajo y socialización. Los aprendices en Madrid durante la segunda mitad del siglo XVI” en Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía. Las ciudades: capitalidad y economía*, tomo II, Madrid, Actas, 2000, pp. 521–535; José A. Nieto Sánchez y Juan C. Zofio Llorente, “The Return of the guilds: A view from Early Modern Madrid”, *Journal of Social History*, 50, 2016, pp. 247–272; Victoria López Barahona y José A. Nieto Sánchez, “Artisan Apprenticeship in Early Modern Madrid” en Maarten Prak y Patrick Wallis (ed.), *Apprenticeship in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020, pp. 44–77.

la maestría donde podía abrir un taller y contar con su propio obrador. Si el sastre pertenecía a una familia que continuaba el legado, éste pasaba de padres a hijos no solo como una herencia cultural, sino como un mecanismo de reproducción social que le permitía desempeñar un oficio y asegurar un estilo de vida. Tirso de Molina dio cuenta de este mecanismo en su comedia *Santo y sastre* durante el diálogo entre Homobono y Dorotea:

Siéndolo (señora) guardo  
el ser que heredé mejor:  
tuvo este oficio mi padre,  
y en el mismo le heredé<sup>3</sup>.

Por otra parte, los sastres al servicio palatino estuvieron en relación con el entramado gremial ya que no se puede concebir que éstos vivieran en una pompa laboral al margen del conglomerado corporativo. Así lo atestigua J. A. Nieto Sánchez: «los artesanos dependientes de la Casa Real, [...] pese a formar parte de los gremios, también contaban con privilegios de los criados reales»<sup>4</sup>. Si aquellos pertenecientes a los gremios debían dar satisfacción no solo a la demanda regia, sino también a la Villa, contarían con un taller para dar cabida a la producción y cumplir con las exigencias. Atendiendo a la gran cantidad de partidas presentadas por Jerónimo de Negrilla *el viejo*, bordador de Cámara de Isabel de Borbón, una manufactura de tal magnitud responde a estar en posesión de un taller<sup>5</sup>. Dicha suposición queda demostrada en el testamento que otorgó junto a su mujer Mariana de Valdés: «mandamos se pague a los bordadores y personas que trabajan en casa lo que pareciera por la cuenta que con cada uno tuviéramos»<sup>6</sup>. Isabel Montero, sastre de Cámara tras el fallecimiento de su marido Lorenzo Rodríguez Varela, heredó el taller además de servir de manera interina hasta que Juan, su hijo, fuese hábil para ejercer el oficio: «[Antonio del Campo] pretende que para que Su Majestad sea bien servido conviene que el obrador esté en su casa y no en la de la madre del dicho Juan Varela»<sup>7</sup>. Estos talleres se convertían en centros de referencia para los distintos oficiales que perseguían un salario por su labor. Para reconocer estos espacios, fue necesario colocar en la puerta de la casa-taller las armas reales para identificar la condición del artesano<sup>8</sup>.

<sup>3</sup> Tirso de Molina, *Santo y Sastre*, Madrid, María de Quiñones (ed.), 1635, fol. 265.

<sup>4</sup> José A. Nieto Sánchez, *Artisanos y mercaderes...*, *op. cit.*, p. 200.

<sup>5</sup> Archivo General de Palacio (AGP), Administración General (AG), leg. 5214.

<sup>6</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), tomo 7990, fol. 364.

<sup>7</sup> AGP, Expediente Personal (PER), C<sup>o</sup> 1067, exp. 11.

<sup>8</sup> AGP, PER, C<sup>o</sup> 537, exp. 25.

Isabel Montero, quien mantenía el obrador en su casa para dar satisfacción a los encargos textiles, desentrañó una activa actividad de la misma forma que Sebastiana de Palacios pues a la muerte de su marido, Juan de Burgos, fue recibida por bordadora de cámara de Felipe IV. M. B. Basanta Reyes refleja cómo «existían talleres de bordado en la cercana calle de las Hileras, en la que tuvo obrador una bordadora de su Majestad, conocida por doña Sebastiana hacia el año 1623»<sup>9</sup>. Sin embargo, «las viudas e hijas de maestros podían poseer y transmitir el taller, pero no el magisterio»<sup>10</sup>. Más si cabe, los talleres sartoriales contaban con unas dimensiones reducidas y poco personal dependiente a su cargo para tratar directamente con la clientela<sup>11</sup>. Mientras, en la *boutique* del sastre de las damas Miguel Hernández lo hacían diez oficiales<sup>12</sup>.

Los sastres que desempeñaron su labor al servicio de la Real Cámara percibían unas cantidades mayores que aquellos que únicamente pertenecen al gremio: están asentados en nómina, cuentan con gajes y se cobran aparte las hechuras. Sin embargo, no todos los sastres responden a esta idea canónica. Pese a que parezca un oficio configurado de forma homogénea en el conglomerado cortesano, existió una diversificación extendida basada en la especialización distinguiendo entre sastres de Cámara, de la caballeriza, de volatería o de la caza. Del mismo modo, se encuentran aquellos sastres de los pajes, de las damas o del guardajoyas. Ante una diferenciación de tal calibre, los gajes fueron ciertamente desiguales pese a que el pago de la media anata afectaba a cualquier oficio o provisión real, directa o indirecta, salvo para el caso eclesiástico, en el conjunto de reinos de la Monarquía<sup>13</sup>.

Los sastres de Cámara contaron con unos beneficios mayores que el resto de sus colegas propiciando una situación privilegiada. La nómina percibida fue de 32.850 maravedíes al año, gozando de casa de aposento, médico y botica<sup>14</sup> cobrando además las hechuras realizadas. Mostrada la cuenta ante el sumiller de corps, se realizaba una tasación en la que intervenía por parte del

<sup>9</sup> María B. Basanta Reyes, “La parroquia de San Ginés” en *Cuadernos de arte e iconografía*, tomo IX, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2000, p. 54.

<sup>10</sup> Jesús A. de la Roza y Victoria López Barahona, “La diferencia salarial entre hombres y mujeres en los oficios cualificados: el caso de las maestras y maestros de talleres textiles en Madrid (1775-1808)”, *Tiempos Modernos*, 36, 2018, pp. 39-55.

<sup>11</sup> Juan C. Zofío Llorente, “Reproducción social y artesanos. Sastres, curtidores y artesanos de la madera madrileños en el siglo XVII”, *Hispania*, 237, 2011, pp. 87-120.

<sup>12</sup> José A. Nieto Sánchez, *Artisanos y mercaderes...*, *op. cit.*, p. 147.

<sup>13</sup> Carmen Sanz Ayán, “El canon de la nobleza en la Monarquía Hispánica. La media anata de mercedes” en *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2011, pp. 705-726.

<sup>14</sup> Los datos extraídos para la cuantificación de las nóminas sartoriales proceden de distintas fuentes conservadas en el Archivo General de Palacio: AGP, PER, C<sup>o</sup> 16, exp. 10; AGP, PER, C<sup>o</sup> 16729, exp. 3; AGP, PER, C<sup>o</sup> 888, exp. 11; AGP, AG, leg. 5643.

artesano uno de su libre designación y de igual manera por parte del sumiller para que, bajo juramento, valorar las manufacturas equitativamente entre artífice y Cámara.

Los sastres de las damas y los pajes cuentan con unas características similares respecto a los que servían monarcas: gozaban de casa de aposento, médico y botica, aunque percibían 15 reales al mes (6.120 maravedíes al año). No obstante, encontramos cómo Alonso Flores y Cristóbal Ochoa percibían 8 reales adicionales al mes por realizar distintas tareas como lavar la ropa y obtener carbón<sup>15</sup>.

Los sastres de la caza y la caballeriza obtenían una cantidad de 12.000 maravedíes anuales, aunque terminarían por obtener una cantidad líquida inferior: 11.640 maravedíes sin recibir ningún otro tipo de emolumento<sup>16</sup>.

El calendario laboral para los sastres y el resto de artesanos, según la propuesta de M. J. García Sierra, se repartía en turnos de seis meses<sup>17</sup>. Sin embargo, los pagos evidencian que los tiempos de trabajo no solo corresponden de una manera semestral, sino que también se encuentra de forma anual: “A Alfonso de la Torre, sastre de la caza, 5.820 maravedíes del dicho medio año primo [...] A Gabriel López de Bustos, sastre, 11.640 maravedíes de su quitación líquida de todo el año”<sup>18</sup>. Atendiendo a las cuentas particulares de los distintos oficios textiles observamos pagos anuales correlativos de manera que podemos referenciar que la actividad se realiza de ambas formas.

El tipo de oficio sartorial influye en el modo de vida que manifiestan algunos de ellos llegando a amasar grandes fortunas frente a los que terminan por declararse pobres. J. C. Zofío Llorente evidencia el caso de Francisco de Soria, sastre de la Cámara de la reina, que a su muerte posee 20 millones de maravedíes y distintas casas<sup>19</sup>. Las cuentas particulares conservadas en el Archivo General de Palacio relativas a los sastres muestran como en 1616, éste obtuvo una cantidad de 965.787 maravedíes. Su explicación, a través de la magnitud de partidas referidas, pone de manifiesto la necesidad de contar con un taller para hacer frente a una cantidad tan amplia de encargos. En el mismo año percibió 254.286 maravedíes por las obras que ha realizado para

<sup>15</sup> AGP, PER, C<sup>a</sup> 16918, exp. 51; AGP, PER, C<sup>a</sup> 118, exp. 13; AGP, PER, C<sup>a</sup> 603, exp. 14; AGP, PER, C<sup>a</sup> 751, exp. 3.

<sup>16</sup> AGP, PER, C<sup>a</sup> 1061, exp. 18; AGP, PER, C<sup>a</sup> 560, exp. 23; AGP, AG, leg. 5638.

<sup>17</sup> María J. García Sierra, “Quién vestía a los reyes: el real guardarropa y sastres de cámara” en J. L. Colomer y Amalia Descalzo (dirs.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, vol. I, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014, pp. 113-135.

<sup>18</sup> AGP, AG, leg. 5638.

<sup>19</sup> Juan C. Zofío Llorente., *Las culturas del trabajo en Madrid, 1500-1650: Familia, ocio y sociabilidad en el artesanado preindustrial*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2002, p. 163.

las personas a quien la reina hizo merced<sup>20</sup>. La misma senda sigue Mateo Aguado, su sucesor, quien trabaja con unas condiciones similares recibiendo durante su primer año de sastre de Cámara, 1631, la cantidad de 498.899 maravedíes. Ambos sumarían su correspondiente salario de 32.850 maravedíes anuales junto con el resto de sus gajes en especie.

En el otro lado de la balanza se encuentran los sastres que se declaran pobres con hijos y nietos a su cargo como, en el caso de Gaspar de Frutos; con la mujer enferma, como Francisco Coronado; Juan Cadenas pidió que se le pagase el salario por estar muy pobre y no poder sustentarse en la Corte mientras que a Lorenzo de Arciniega, se le permite no pagar la media anata por la misma situación<sup>21</sup>. De manera que no sería baladí aventurarse a imaginar que la pluriactividad laboral estaría a la orden del día como «una práctica habitual para garantizar la supervivencia»<sup>22</sup>. De esta situación de escasez se hizo eco Tirso de Molina en su comedia *Santo y sastre* donde Pendón señala a Dorotea de qué manera viven los sastres:

De seis sastres me contaban  
que solamente cenaban  
entre todos seis un huevo,  
y que cada cual metía  
su aguja en vez de cuchar[a];  
gentil talle de engordar,  
blandando el huevo y el agua fría<sup>23</sup>.

Ante la posible situación de necesidad experimentada por los sastres, no solo de la Villa sino también de los que trabajaron para la Real Casa, aquellos buscarían agruparse para obtener un beneficio común y subsistir. A este problema es sensible el maestro sastre Francisco Ballesteros, quien sirve en el Alcázar, ya que una de sus últimas voluntades es la fundación de una memoria pía asistencial:

[...] porque es mi voluntad que esta capellanía sirva a los hijos o nietos del dicho gremio y hermandad de San Antonio [...] fundando con facultad real con la casa y estados de los señores marqueses de la Guardia, por

<sup>20</sup> AGP, AG, leg. 5272, exp. 2.

<sup>21</sup> AGP, PER, C<sup>o</sup> 16804, exp. 56; AGP, PER, C<sup>o</sup> 16930, exp. 16; AGP, PER, C<sup>o</sup> 16708, exp. 21; AGP, PER, C<sup>o</sup> 118, exp. 3.

<sup>22</sup> Francisco García González, “La historia de la familia en el mundo rural. La contribución del *Seminario familia y élite de poder* y de la Asociación de Demografía Histórica”, en Francisco Chacón (ed.), *Espacios sociales, universos familiares*, Murcia, Editum, 2007, pp. 107–135.

<sup>23</sup> Tirso de Molina, *Santo y sastre...*, op. cit., fol. 264.

escritura que otorgaron a mi favor ante Domingo Marañón Crespo, escribano que fue del número de esta villa en 10 de septiembre del año pasado de 1649 [...] cuya fundación se ha de hacer con todas las fuerzas, condiciones, firmezas y requisitos que sean necesarios, doy poder y autoridad y comisión en forma así y es mi voluntad que los tales [testamentarios] hagan poner esta memoria [...] con toda claridad y distinción [...]. Y es mi voluntad que [...] se ha de fundar la memoria y capellanía<sup>24</sup>.

La disparidad y desigualdad laboral no afecta únicamente a los sastres que trabajan en la villa, sino que en el alcázar también se produjo un desnivel debido a la diversidad laboral que impregnaba a la Corte. El maestro, con taller y obrador propio, poseía una mayor producción que aquel que servía como interino en Palacio debido a que pudo dar satisfacción a la doble demanda generada. Aquellos que llegaron a ser artesanos de Cámara contarían, con unas ventajas no solo de criado real, sino que se les encargó realizar una serie de hechuras durante un periodo determinado que permitía aumentar sus ingresos y vivir de una manera relativamente acomodada desembocando en una serie de desigualdades en el plano comunitario.

## 2. EL OFICIO DE SASTRE EN LA CORTE: TIPOLOGÍAS DE ACCESO

El acceso a los oficios dependientes de la Casa Real, no solo el sartorial sino cualquiera de tipo artesanal, se presentaba de una forma diferente al gremial. Para este estudio ha sido más sencillo enarbolar una somera muestra de tipologías que muestren de qué manera se accedía a desempeñar dicha labor en la Corte<sup>25</sup>. A través del estudio de 58 sastres especializados en diversas hechuras, se puede observar que su ciclo laboral rondó un periodo medio de 23.6 años desde su entrada a desempeñar el oficio a las órdenes de la Casa Real.

Una de las maneras más comunes y sencillas para desarrollar el oficio fue cubrir bajas y enfermedades. Este tipo de situaciones fueron frecuentes en los interiores cortesanos y propiciaba, en ocasiones, la obtención de un asiento como oficial de manos en la Corte. Antonio Robles, bordador, juró el oficio cubriendo las bajas y enfermedades de Francisco de Ávila *el viejo* para más adelante desempeñar dicho puesto; Eugenio Dofus, natural de Bruselas, obtuvo la plaza de interino cubriendo las bajas y enfermedades de Francisco tras la muerte de Antonio; el bordador Bartolomé Alonso recibió la merced de cubrir las bajas y enfermedades del oficio<sup>26</sup>. En el caso sartorial, Matías Paráís

<sup>24</sup> AHPM, tomo 9414, fol. 454.

<sup>25</sup> AGP, PER, C<sup>o</sup> 16804, exp. 6.

<sup>26</sup> AGP, PER, C<sup>o</sup> 889, exp. 4; AGP, PER, C<sup>o</sup> 16854, exp. 19; AGP, PER, C<sup>o</sup> 1335, exp. 22.

fue nombrado como interino cubriendo las bajas de Domingo Irazazabal por enfermedad<sup>27</sup>.

El acceso al oficio tras la muerte del cónyuge parte de un claro sentido interino cuya función es la de suplir momentáneamente el puesto. P. Tenorio explica esta situación: «si fallecía el padre, en quien recaía el peso económico [...], la mujer se encontraba en una situación comprometida económicamente y la única vía que le quedaba era trabajar ella y sus hijos». La supervivencia familiar pasaba entonces a ser una competencia de la madre. Llamativa es esta circunstancia debido a que estas mujeres terminaron desempeñando el oficio de una manera consolidada a través de la interinidad. Tras la pérdida de su consorte, «una mujer viuda tiene acceso al desempeño de unas determinadas funciones que ha realizado su marido, únicamente, porque es su viuda y no porque a ella se le permita acceder, aunque tenga el conocimiento necesario para el desarrollo de su actividad»<sup>28</sup>. Así sucede con Isabel Montero, quien juró el oficio tras la muerte de su marido hasta que su hijo Juan pudiera ejercerlo; la sombrerera Juana de las Cuevas y Arriaga accede al cargo tras la muerte de su marido Claudio Falconet; Sebastiana de Palacios sirve el oficio de bordadora tras la muerte de su marido Juan de Burgos<sup>29</sup>. Ante estas situaciones, y siguiendo las interpretaciones de M. V. López-Cordón, se debe desterrar el concepto de domesticidad femenina donde dejan de ser sujetos pasivos para afrontar puestos de relevancia: «pese a todas las limitaciones, las viudas cabezas de familia fueron [...] mujeres activas [haciéndose] cargo de los negocios del marido»<sup>30</sup>.

El acceso al oficio tras la muerte de un familiar es una modalidad que evidencia un cierto carácter interino y de transmisión del oficio muy similar al anterior. De la misma forma que las mujeres acceden al oficio tras la muerte del marido, se busca configurar la opción de mantener dicho puesto. Juan de Ayala, calcetero de la caza, sirvió el oficio a la muerte de su padre mientras que Pedro de Larrea juró como gorrero tras el fallecimiento de su hermano Francisco<sup>31</sup>. Estos oficios se traspasaron principalmente a los hijos, tanto a primogénitos como a segundones, siendo el mayor quien llegara a ostentar el puesto de mayor relevancia. Así sucedió con los hijos del calcetero Isidro

<sup>27</sup> AGP, PER, C<sup>o</sup> 788, exp. 8.

<sup>28</sup> Pilar Tenorio Gómez, *Realidad social y situación femenina en el Madrid del siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991, pp. 171 y 370.

<sup>29</sup> AGP, PER, C<sup>o</sup> 1067, exp. 11; AGP, PER, C<sup>o</sup> 16824, exp. 6; AGP, AG, leg. 5214.

<sup>30</sup> María V. López-Cordón Cortezo, «Mujer y familia en la Edad Moderna, ¿dos perspectivas complementarias?», en Francisco Chacón (ed.), *Espacios sociales, universos familiares*, Murcia, Editum, 2007, pp. 193 – 217.

<sup>31</sup> AGP, PER, C<sup>o</sup> 888, exp. 11; AGP, PER, C<sup>o</sup> 537, exp. 25.



de Robledo, quien ascendió a sastre de Cámara. Su hijo Francisco heredó el puesto mientras que Baltasar, hijo menor, servía como mozo de la guardajoyas y ropa:

Acomódanse en plaza de ayuda de la casa a Baltasar de Robledo que [...] no habiendo lugar en esto por estar llenos los oficios, le juro en plaza de mozo de oficio de la guardajoyas<sup>32</sup>.

Otra dinámica es obtener el oficio por casar con algún artesano. El matrimonio es un mecanismo de reproducción social que perpetuó el favor regio y, a través de las mercedes dotales, la transmisión del oficio. Manuel Adamez, jubetero, entró a servir el oficio por casar con la hija de Antonio Rodríguez; Isidro de Robledo obtuvo su plaza al casar con Ana de Ayala, hija de Juan de Ayala, que tenía el oficio de calcetero; María Gómez recibió la merced de los oficios de sastre, calcetero y jubetero de la caballeriza de la reina para la persona que casase con ella<sup>33</sup>. Otro ejemplo artesanal a destacar, al margen del ámbito textil, es el del pintor Martínez del Mazo, yerno de Velázquez, quien recibió la plaza de ujier de Cámara en dote por casar con Francisca Velázquez<sup>34</sup>.

Menos habitual es encontrar la renuncia de un artesano en favor de un familiar. Francisco de Ávila *el viejo* ocupó el oficio de bordador ya que su suegra Sebastiana de Palacios lo cedió en su favor; Francisco de Robledo obtiene la plaza de sastre cuando su padre renuncia<sup>35</sup>. Situaciones más que posibles cuando el artesano, de edad avanzada, renunciaba al puesto ante una serie de problemas que propiciaba la edad como las dificultades físicas o la pérdida de destreza manual. En definitiva, cedieron los puestos ya que se dudaría de su calidad y, por ende, sería poner en cuestión su honor como criado de la Real Casa.

El ascenso artesanal fue una oportunidad de aumentar el prestigio social, familiar e individual, además del sustancial incremento de ingresos y gajes. Francisco Esteban comenzó como mozo de la guardarropa hasta servir como sastre de Cámara mientras que Isidro Robledo obtuvo el mismo puesto ascendiendo desde calcetero<sup>36</sup>. El caso de Juan Lentiner aporta mayor claridad:

<sup>32</sup> AGP, PER, C<sup>a</sup> 888, exp. 11.

<sup>33</sup> AGP, PER, C<sup>a</sup> 12, exp. 6; AGP, PER, C<sup>a</sup> 888, exp. 11; AGP, PER, C<sup>a</sup> 994, exp. 13.

<sup>34</sup> José M. Cruz Valdovinos, "Oficios y mercedes que recibió Velázquez de Felipe IV", *Anales de Historia del Arte*, 18, 2008, pp. 111-139.

<sup>35</sup> AGP, PER, C<sup>a</sup> 210, exp. 6; AGP, C<sup>a</sup> 888, exp. 11.

<sup>36</sup> AGP, PER, C<sup>a</sup> 16878, exp. 11; AGP, PER, C<sup>a</sup> 16777, exp. 5.

Juan Lentiner, cotillero de la reina nuestra señora, de nombrarle por mozo de sastre de la guardajoyas [...] sin orden ni emolumento alguno hasta que le toque por su opción y antigüedad, con calidad que hay que asistir a los ayudas de este oficio [...] le ha de preferir en antigüedad el dicho Juan Lentiner por haber figurado primero<sup>37</sup>.

El ascenso en estos escalafones tiene un componente de antigüedad de la que poca constancia se tiene debido a la parquedad de la documentación. Otros ejemplos dispares son los de Juan Rodríguez Varela o Manuel Calderón Barrientos que comienzan como sastres y terminan como ujieres de saleta<sup>38</sup>.

Las tipologías de acceso al oficio artesanal en el Alcázar demuestran una reproducción social clara que evidencia unas redes endogámicas que buscan perpetuar el oficio a través de la familia. Ello implica no solo la tradición del aprendizaje, sino el traspaso del oficio en propiedad como una herencia cultural familiar. Una vez alcanzado este punto, se deben ampliar las miras y no centrarse únicamente en considerar el trabajo, sino en quién lo desempeñaba y bajo qué tipo de redes. Pretendiendo mantener una situación social favorecedora, junto al resto de gajes, hay que tener en cuenta el honor que implica para unos artesanos servir a un círculo tan selecto. Sin embargo, en el plano comunitario contaban con una proyección y un reconocimiento a través de sus propios talleres, algo que es evidenciado por su condición de criados reales.

### **3. APROXIMACIÓN A LAS FAMILIAS DE LOS SASTRES: LOS HOGARES SARTORIALES Y LA CULTURA MATERIAL**

Poco sentido tendría haber redactado estas líneas sobre la importancia del trabajo artesanal si no se profundiza en las familias que tejen estas redes. Atendiendo a las situaciones cotidianas, un padre o madre busca lo mejor para sus hijos y en el caso del Antiguo Régimen lo mejor era dejarle o bien una cantidad de dinero suficiente para mantenerse o procurar un oficio para su desarrollo profesional. Esto no solo responde a las mentalidades parentales que indudablemente forman parte de las cuestiones afectivas y del imaginario colectivo, sino que la reproducción social es un hecho fundamental para disipar la niebla que se cierne sobre el ámbito cortesano.

«El modelo familiar es una articulación entre el orden biológico y el orden social, entre lo individual y lo colectivo, y existe una relación directa

<sup>37</sup> AGP, PER, C<sup>o</sup> 545, exp. 17.

<sup>38</sup> AGP, PER, C<sup>o</sup> 1067, exp. 11; AGP, PER, C<sup>o</sup> 16711, exp. 21.

entre el modo de concebir la familia y los comportamientos que ésta produce»<sup>39</sup>. Planteando la cuestión desde la óptica artesanal, se observa un tipo de relaciones en donde el aprendiz conforma un miembro más de la familia nuclear no solo ayudando en la producción, sino aprendiendo el oficio incluso engrosando el núcleo familiar casando con la hija del maestro. Sin embargo, no hay un modelo único de familia que advierta de las diversas cuestiones y situaciones que se experimentan.

Para hablar de familias primero se debe enmarcar el entorno y su radio de acción. Los sastres de la Villa se asentaban en el centro urbano para estar en contacto con la potencial clientela<sup>40</sup>. De la misma forma sucedía con aquellos que frecuentaban el Alcázar ya que no se encontraban desligados de lo que ocurría fuera de palacio. La zona comercial por excelencia donde estaban los talleres correspondía a la calle Mayor, donde vivían Francisco de Soria, sastre de la Cámara de la reina<sup>41</sup>, la del sastre Luis de Mesones<sup>42</sup> o la del sastre de la caballeriza Mateo de Córdoba<sup>43</sup>. Pese a ser uno de los focos comerciales, otros se asentaron en sus inmediaciones, como Isabel Montero, Juan y Lorenzo Rodríguez Varela, que habitaban en la Plazuela de Santa Catalina de los Donados<sup>44</sup>, o Alonso del Castillo, que lo hacía en la Carrera de San Jerónimo<sup>45</sup>. Los sastres quedaron atados de igual forma que el resto del conglomerado artesanal buscando compartir un espacio común que propiciase un vínculo mediante una identidad social y laboral permitiendo un cosmos de redes basadas en la especialización, la diversificación de la producción o la creación de un linaje entre distintas familias que converjan para mantener el oficio.

Estas casas-taller se identifican con las armas reales a la puerta de la misma por lo que la familia quedaba así diferenciada del conjunto. Este tipo de espacios domésticos y laborales respondían a un estilo expuesto por la historiografía: casas de dos plantas donde la zona superior se destinaba al espacio privado mientras que la zona inferior quedaba conformada como lugar de trabajo. El espacio juega un papel primordial de cara a la mentalidad del

<sup>39</sup> Francisco Chacón Jiménez, "Familia, casa y hogar. Una aproximación a la definición y realidad de la organización social española", en Francisco Chacón, (ed.), *Espacios sociales, universos familiares*, Murcia, Editum, 2007, pp. 51–66.

<sup>40</sup> José A. Nieto Sánchez y Juan C. Zofio Llorente, "Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión", *Áreas*, 34, 2015, pp. 47–61.

<sup>41</sup> Archivo Histórico de San Ginés (AHSG), Defunciones 5, fol. 199v.

<sup>42</sup> AHSG, Defunciones 6, fol. 286.

<sup>43</sup> AHSG, Defunciones 3, fol. 146.

<sup>44</sup> AHSG, Defunciones 7, fol. 320.

<sup>45</sup> AHSG, Defunciones 4, fol. 139v.

individuo al ser la familia el núcleo de socialización primario: aprenderá no solo a relacionarse, sino que se educará en una serie de valores laborales para poder heredar el oficio y el puesto que desempeñase el padre. Como remarca Luzón Urueña, «la industria de la capital tenía todavía en el siglo XVII un marcado carácter familiar, y se realizaba en el mismo hogar doméstico en un ambiente patriarcal»<sup>46</sup>.

La familia conformada alrededor de Isabel Montero es una de las más interesantes para el caso sartorial. Casada en primeras nupcias con el sastre de la Cámara Lorenzo Rodríguez Varela asume tras su muerte el oficio de manera interina para terminar casando en segundas nupcias con Bartolomé Gallo, escribano de provincia.

Su testamento revela que, como sastre de Cámara, gozaba no solo de una cierta posición social, sino también de un acomodo económico. A su amiga Ana Valentín deja una sortija de oro y diamantes con forma de corazón y una erre; Ana Gallo, mujer de su sobrino Miguel Montero, recibe una sortija de oro y diamantes en forma de flor de lis mientras que Inés Castellano recibe una sortija de oro con una maceta de esmeraldas y diamantes<sup>47</sup>. Agustina Gallo toma un relicario de oro con dos cristales mientras que a Luis Gutiérrez lega un relicario de cristal y un rosario del mismo material guarnecido en bronce<sup>48</sup>. Además de una serie de objetos, declara «que por cuanto yo tengo en mi casa y servicio a María de Ángela por mi esclava negra atezada habrá más de veinticuatro años por el amor que la tengo y lo bien que me ha servido [...] hago libre y exenta de esclavitud»<sup>49</sup>. Otro factor es la indumentaria: «mando a Sebastiana de Palacios, mi amiga, un vestido de gorguerán de Italia que tengo que es de jubón, basquiña y ropa», mientras que a la sobrina de su primer marido, Juana Briceño, deja un vestido de gorguerán de Toledo que se compone de basquiña, jubón y ropa<sup>50</sup>. La riqueza de Isabel, siendo estos los casos más interesantes, no es baladí comparada con la del bordador Jerónimo de Negrilla *el joven* quien lega a «Pedro Rubín de Celis, en señal de mi buena voluntad, le mando un santísimo Cristo que tengo a la cabeza de mi cama de mano de Alonso Cano»<sup>51</sup>.

<sup>46</sup> Ignacio Luzón Urueña, *Madrid: Capital y Corte. Usos costumbres y mentalidades en el siglo XVII*, Madrid, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, 2004, p. 192.

<sup>47</sup> AHPM, tomo 3933, fol. 258–259.

<sup>48</sup> AHPM, tomo 3933, fol. 258–259.

<sup>49</sup> AHPM, tomo 3933, fol. 257.

<sup>50</sup> AHPM, tomo 3933, fol. 258v.

<sup>51</sup> AHPM, tomo 9488, fol. 609.

## CONCLUSIONES

Los sastres madrileños que realizaron obra en la Corte han sido considerados como un conjunto unitario pese a que la diversidad laboral imperaba sobre el grupo. La pluralidad existente queda alimentada debido a las capacidades artesanales del individuo ya que aquellos que llegaban a realizar obra para la cámara eran, en su mayor parte, maestros de dicho arte. Esto viene a evidenciar el hecho de que, en su consideración, poseían taller propio con oficiales bajo su mando quedando insertos en el gremio.

La complejidad de los distintos oficios otorga nuevas visiones que revelan datos desconocidos sobre los salarios, gajes y las situaciones laborales de los disímiles artesanos inscritos en el conglomerado de los sastres. Esta situación desemboca de una manera inmediata en las percepciones monetarias y en especie y con ello a la forma de vida donde se evidencia así la necesaria pluriactividad para subsistir. Esta situación cotidiana se encuentra entre los sastres de Cámara que con sus talleres satisfacen la demanda de Villa y Corte mientras que aquellos más pobres buscan nuevas oportunidades para subsistir a través de redes solidaridad mediante la creación de cofradías de asistencia.

En nuestro trabajo, las mujeres parten con una condición laboral inferior a la de los hombres. Reafirmando las líneas de P. Tenorio, éstas desempeñan los oficios del marido para sustentar a su familia y cuyo acceso se plantea de una manera puramente interina. La ligera muestra comprendida entre Sebastiana de Palacios e Isabel Montero, coetáneas, ambas viudas y con obradores en sus casas-taller, ejercen labores artesanales en puestos claves de la Corte. Además de estar relacionadas entre sí, por las circunstancias en las que se ven envueltas, se podría entender este hecho como un vínculo tanto de amistad como solidaridad femenina, es decir, de sororidad, pese al condicionamiento contemporáneo de dicha acepción. Estas situaciones no hacen más que evidenciar la independencia de la que son partícipes las mujeres que sirven en puestos de renombre cortesanos desterrando, más si cabe, la idea de domesticidad y abriendo así la puerta a nuevos estudios.

Poco sentido tendría analizar tanto el trabajo, el acceso al oficio y la historia femenina, sin tener en cuenta la importancia que tienen las familias en el Antiguo Régimen. En el caso artesanal la familia no es solo aquella que tiene que ver con los lazos conyugales, sino que la importancia de tener un taller provoca la creación de una familia que no tiene necesidad de tener vínculos sanguíneos en un claro ejemplo de solidaridad en busca de desarrollar un oficio. De igual manera, adquiere gran relevancia el estudio de los interiores domésticos de estos artesanos ya que advierten cuál es el nivel de consumo de dicha unidad y, para este caso concreto, demuestran una posición social a

través de los criados a su disposición, los ropajes que legan en sus testamentos o el mobiliario.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUA DE LA ROZA, Jesús; LÓPEZ BARAHONA, V., «La diferencia salarial entre hombres y mujeres en los oficios cualificados: el caso de las maestras y maestros de talleres textiles en Madrid (1775-1808)», *Tiempos Modernos*, 36, 2018, pp. 39-55.
- BASANTA REYES, María B., «La parroquia de San Ginés» en *Cuadernos de arte e iconografía*, tomo IX, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2000.
- BROWN, Jonathan; ELLIOTT, John H., *Un palacio para el rey: el Buen Retiro y la Corte de Felipe IV*, Madrid, Taurus, 2016.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, «Familia, casa y hogar. Una aproximación a la definición y realidad de la organización social española» en Francisco Chacón Jiménez, (ed.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Editum, 2007, pp. 51-66.
- CRUZ VALDOVINOS, José M., «Oficios y mercedes que recibió Velázquez de Felipe IV», *Anales de Historia del Arte*, 18, 2008, pp. 111-139.
- DE MOLINA, Tirso, *Santo y sastre*, Madrid, María Quiñones (ed.), 1635.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española del siglo XVII*, Granada, Archivum, 1992.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «La historia de la familia en el mundo rural. La contribución del *Seminario familia y élite de poder* y de la Asociación de Demografía Histórica» en Francisco Chacón Jiménez, (ed.) *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Editum, 2007, pp. 107-135.
- GARCÍA SIERRA, María J., «Quién vestía a los reyes: real guardarropa y sastres de cámara» en José Luis Colomer, Amalia Descalzo, (eds.) *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, vol. I., Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014, pp. 113-135.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M., «Entramado social y político» en Alfredo Floristán, (ed.) *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2018, pp. 53-77.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María V., «Mujer y familia en la Edad Moderna, ¿dos perspectivas complementarias?» en Francisco Chacón Jiménez, (ed.) *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Editum, 2007, pp. 193-217.

- LUZÓN URUEÑA, Ignacio, *Madrid: capital y Corte. Usos, costumbres y mentalidades en el siglo XVII*, Madrid, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, 2004.
- NIETO SÁNCHEZ, José A., *Artisanos y mercaderes: una historia social y económica de Madrid (1450–1850)*, Madrid, Fundamentos, 2006.
- NIETO SÁNCHEZ, José A.; ZOFÍO LLORENTE, Juan C., «Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión», *Areas*, 34, 2015, pp. 47–61.
- SANZ AYÁN, Carmen, «El canon de la nobleza en la Monarquía Hispánica. La media anata de mercedes» en Alberto Marcos Martín, (ed.) *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2011, pp. 705–726.
- TENORIO GÓMEZ, Pilar, *Realidad social y situación femenina en el Madrid del siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991.
- ZOFÍO LLORENTE, Juan C., «Reproducción social y artesanos. Sastres, curtidores y artesanos de la madera madrileños en el siglo XVII», *Hispania*, 237, 2011, pp. 87–120.
- Las culturas del trabajo en Madrid, 1550–1650: Familia, ocio y sociabilidad en el artesano preindustrial*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2002.





# LAS COFRADÍAS EN LOS TRIBUNALES: CÓRDOBA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

MANUEL SANTOS GÓMEZ  
*Universidad de Córdoba*  
[l42sagom@uco.es](mailto:l42sagom@uco.es)

## RESUMEN

En las siguientes líneas se busca realizar una primera aproximación al interesante fenómeno del conflicto en el seno de las cofradías cordobesas del Antiguo Régimen, especialmente en el siglo XVIII. Para ello se tomará como ejemplo la collación de San Andrés, y a raíz de los pleitos surgidos en el seno de las hermandades de la misma se busca explicar las principales claves que subyacen a estas tensiones, como sus causas y protagonistas.

**Palabras clave:** Conflictividad, Pleitos, Cofradías, Edad Moderna, Córdoba.

## ABSTRACT

The main purpose of this paper is performing a first approximation to the interesting phenomenon of conflict among Cordoba confraternities in the Ancient Regimen, especially in the XVIIIth century. Lawsuits from San Andres quartier confraternities will be taken to explain the main keys that lie behind these disputes, as the causes and protagonists of them.

**Keywords:** Conflict, Lawsuit, Confraternities, Modern Age, Cordoba.

## INTRODUCCIÓN

Una de las principales evidencias que saltan a la vista en los archivos al acercarnos al estudio de las cofradías y hermandades en el Antiguo Régimen es el fenómeno de la conflictividad.

El conflicto es una de las características más importantes en la experiencia vital de cualquiera de las corporaciones religiosas de los siglos XVI al XVIII, que englobaba todas aquellas situaciones donde se producía un choque, amenaza o alteración de equilibrios y consensos regulados por la ley o la

costumbre<sup>1</sup>. En el caso de las cofradías y hermandades, la mayor parte de estos conflictos vendrán a colación de la violación de las prácticas consuetudinarias, que en muchas ocasiones eran tenidas como más legítimas y fuertes que las propias regulaciones eclesiásticas o civiles. Si bien en un alto número de ocasiones estas situaciones de tensión se canalizaban dentro de las propias confraternidades, encargadas en cierta medida de poner solución a las mismas<sup>2</sup>, en determinados momentos se desbordaban hasta dar lugar a pleitos dirimidos por la autoridad diocesana. Tribunales con su propio funcionamiento a cuya cabeza se encontraba el provisor, mano derecha del obispo, que ocupaba normalmente una prebenda en el cabildo catedralicio.

Las cofradías y hermandades han sido apuntadas, no sin razón, como instituciones tremendamente pleitistas, que usaban y abusaban de los mismos para mantener el orden establecido. Así, algunos autores han definido a estos procesos judiciales como válvulas de escape y soluciones no violentas a todo tipo de tensiones sociales tanto inter como intra-asociativas<sup>3</sup>.

En las siguientes líneas intentaremos acercarnos a las principales dinámicas de conflicto entre las cofradías cordobesas del siglo XVIII, por la riqueza de fuentes y su progresiva catalogación en el Archivo General del Obispado de Córdoba, tomando como referencia una collación concreta; San Andrés Apóstol. Así, abordando primeramente de manera somera el funcionamiento del tribunal eclesiástico cordobés, pasaremos a hacer una pequeña aproximación al fenómeno del asociacionismo religioso en la collación de San Andrés en lo que respecta a la conflictividad, para pasar a analizar causas y protagonistas profundos a través fundamentalmente de los autos conservados. De igual manera, se tendrán en cuenta pleitos destacados en la ciudad que ilustren las causas más comunes de conflicto y se compararán los mismos con otras realidades geográficas. Por ello, aunque se tome como referencia un barrio concreto, no se renuncia a comparar con otras realidades de la ciudad y de otras urbes próximas como Sevilla para intentar dibujar de la manera más acertada posible un fenómeno tan interesante y que tanta información nos puede aportar como es el conflicto dentro de

---

<sup>1</sup> Juan José Iglesias Rodríguez, “Pulsiones y conflictos. Rupturas y formas de lo cotidiano”, en Manuel Peña, (ed.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada editores, 2012, p. 219.

<sup>2</sup> Es muy frecuente en los estatutos incluir epígrafes que aborden situaciones de conflicto o riña entre dos o más hermanos, sobre todo en aquellos del siglo XVI. Este fenómeno también se alude en Tomás Mantecón Movellán, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Cantabria, Universidad de Cantabria, 1990, pp. 116-123.

<sup>3</sup> Inmaculada Arias de Saavedra Aliás, y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Las cofradías españolas de la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, p. 43.

estas instituciones, verdaderos caleidoscopios de la sociedad del Antiguo Régimen hispánico.

## 1. EL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

Por su propia naturaleza jurídica, las diferentes hermandades y cofradías religiosas que existían en la ciudad de Córdoba durante la Modernidad estaban sujetas a la jurisdicción eclesiástica. La relevancia urbana de estas instituciones como fuerzas vivas a tener en cuenta dentro del panorama de poderes de la ciudad se irá consolidando conforme avance la centuria del Quinientos, y buena prueba de ello es el control que las diferentes autoridades religiosas intentarán ejercer sobre estas realidades mayormente laicales, así como la importancia de las mismas como recurso de la Iglesia de gran aceptación popular. El reforzamiento de la autoridad episcopal que tiene lugar en Trento también se aplicará a las hermandades y cofradías, que en no pocas ocasiones se desviaban de las prácticas y el discurso oficial de la Iglesia. Así, es claro ejemplo de ello la cada vez mayor atención que en las diferentes constituciones sinodales aprobadas en el obispado cordobés se da al fenómeno del asociacionismo religioso hasta el punto de que en las sinodales del obispo Alarcón, del año 1662, se dedica un título entero al mismo<sup>4</sup>. En él se expresa con total claridad la potestad episcopal sobre cualquier corporación religiosa de estas características. No se podría erigir cofradía sin licencia del obispo, y por ello, de él dependía también el ámbito jurisdiccional incluso en aquellas fundadas en los cenobios de las órdenes religiosas.

De esta manera, cualquier conflicto que se produjese en el seno de las diferentes corporaciones y que necesitase de una autoridad superior para dirimirse debía pasar por el tribunal eclesiástico del obispado cordobés, a cuya cabeza se encontraba el provisor como *alter ego* del obispo, ya que este rara vez participaba en los procesos judiciales cotidianos. La conformación de todo el sistema judicial eclesiástico se había producido progresivamente desde la Edad Media, conformando una más de la compleja red de jurisdicciones que caracterizaba al Antiguo Régimen. Sin embargo, la prácticamente total pertenencia de la sociedad a la Iglesia Católica, hacía que esta jurisdicción afectase a toda la población, más aún en dentro de la íntima unión entre los conceptos

<sup>4</sup> Francisco de Alarcón, *Constituciones synodales del obispado de Córdoba, hechas, y ordenadas por su señoría ilustrísima el señor obispo Don Francisco de Alarcón, del consejo de su Magestad, en la sínodo que celebró en su palacio episcopal en el mes de junio de 1662. Con licencia en Madrid por Diego Diaz de la Cabrera. Impresor del Reyno. Año MDCLXVII. Reimpresas con inserción de los autos del Real, y Supremo Consejo de Castilla de 22 de noviembre de 1773 y 16 de marzo de 1774 en orden a la reforma y declaración en ellas.* Córdoba, Don Josef de Galvez y Aranda, 1789, Libro I, Título XIII, en Miguel Ángel Núñez Beltrán (ed.), *Synodicum Baeticum III. Constituciones sinodales y conciliares de las diócesis de Cádiz, Ceuta y Córdoba*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2017, pp. 519-520.

delito y pecado. La jurisdicción eclesiástica no era única, ya que se podían encontrar diferentes ámbitos dentro de la misma por el gran número de instituciones eclesiásticas existentes, aunque se daría una progresiva tendencia a la superioridad del tribunal diocesano propia del proceso de reforzamiento del poder episcopal que tiene lugar desde Trento<sup>5</sup>.

La organización del tribunal eclesiástico episcopal venía regulada en las constituciones sinodales<sup>6</sup> y estaba conformado por diferentes oficios y cargos en cuya cúspide se encontraba el provisor. La falta de un estudio pormenorizado del mismo<sup>7</sup> hace que aún haya algunas lagunas en la explicación del funcionamiento cotidiano de este organismo, si bien gracias a las constituciones sinodales y al propio desarrollo de los pleitos podemos definir de manera bastante aproximada las competencias de cada uno de los cargos que lo conformaban. La figura principal de todo este sistema judicial era el provisor —de ahí el nombre de provisorato para hacer referencia a los fondos documentales del tribunal eclesiástico— que presidía el tribunal. En las sinodales del vecino arzobispado hispalense ya se subrayaba la primacía del tribunal del provisor sobre todos los demás, por encima de otras jurisdicciones eclesiásticas<sup>8</sup>. El provisor debía ser graduado en derecho<sup>9</sup> así como dar audiencia de manera diaria, tal y como lo prescribía la provincia toledana de la que formaba parte el obispado cordobés. Las competencias del provisor eran muy altas, y sus mandatos y resoluciones debían cumplirse como si del obispo mismo se trataran. De igual manera, las constituciones sinodales le daban una serie de atribuciones bastante precisas que lo convertían en la segunda figura con más poder dentro del obispado, entre las que destacan la aprobación de notarios, el visto bueno de las monjas que iban a profesar, conceder licencias para pedir limosnas, para erigir ermitas o capillas, para aprobar reglas de cofradías, para que los presbíteros cantasen misa nueva; conocer las diferentes causas criminales y relativas al gobierno del obispado o asistir en los repartos del diezmo y en los negocios del cabildo entre otras<sup>10</sup>. Como en muchas otras diócesis, la figura del provisor ejercía también el oficio de vicario general, y así aparece

<sup>5</sup> Jorge Díaz Ibáñez, “La potestad jurisdiccional del obispo y cabildo catedralicio burgalés durante el siglo XV”, *Medievalismo*, 22, 2012, p. 77.

<sup>6</sup> En las constituciones sinodales del obispo Alarcón ocupan los siete primeros títulos del segundo libro.

<sup>7</sup> Del mismo encontramos un estudio de Juan Luis Arjona sobre el discurso jurídico, aunque se encuentra más cerca de los estudios filológicos que del estricto análisis histórico. Juan Luis Arjona Zurera, “El discurso jurídico del Tribunal Eclesiástico de Córdoba en la Edad Moderna”, *Ámbitos*, 35, 2016, pp. 85-95.

<sup>8</sup> José Antonio Pineda Alfonso, *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna* (tesis doctoral inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, p. 134.

<sup>9</sup> Francisco de Alarcón, *Constituciones synodales... Op. cit.* Libro II, Título I, Capítulo 1, p. 521.

<sup>10</sup> *Ibidem*, Libro II, Título I, Capítulo 7, pp. 526-527.

recogido en la documentación. A pesar de esta aparente unidad, el oficio de vicario general tenía sus propias atribuciones, como la obligación de conocer todas las causas no criminales del tribunal eclesiástico, la concesión de licencias matrimoniales o las erecciones de todas las capellanías, entre otras<sup>11</sup>. Todo esto hacía que la figura de provisor-vicario general apareciese conduciendo los diferentes pleitos y dando las resoluciones pertinentes a los mismos.

El tribunal del provisor, encabezado por el mismo, también incorporaba fiscales, notarios y procuradores que configuraban un aparato burocrático al servicio de la administración de la justicia a lo largo y ancho del obispado<sup>12</sup>. Por un lado, los fiscales eran cargos que defendían los intereses del obispo. En la mayor parte de los pleitos, y casi todos los tocantes a cofradías, intervenían los procuradores en representación de las diferentes partes defendiendo y rebatiendo unas argumentaciones hasta conseguir convencer al provisor que dirimía el proceso. Los procuradores no podían actuar por mandato sinodal sin un poder explícito de la parte<sup>13</sup>.

En definitiva, como instituciones eclesiásticas de pleno derecho, las cofradías debían pasar por el tribunal del provisor para dirimir los diferentes aspectos que desbordaban la propia capacidad de resolución de conflictos que tenían las cofradías. Ante las primeras demandas se ponía en marcha todo un engranaje protagonizado por procuradores, fiscales, notarios y encabezado por el provisor, que llevarían adelante procesos que podían ser largos y muy gravosos para la economía en tantas ocasiones débil de estas instituciones religiosas.

## **2. UNA APROXIMACIÓN A LA CONFLICTIVIDAD EN LAS COFRADÍAS DE LA CÓRDOBA DEL ANTIGUO RÉGIMEN: EL CASO DE LA COLLACIÓN DE SAN ANDRÉS**

La Córdoba del Antiguo Régimen tuvo durante los tres siglos de la Modernidad un gran número de cofradías y hermandades, que ampliamente superarían el centenar. Es complicado saber de manera exacta el número de estas corporaciones, dada la vida azarosa de muchas de ellas y la rapidez con la que surgían y desaparecían por las propias coyunturas internas y externas a las que estaban condicionadas. En el informe del conde de Aranda, en 1771, quedan recogidas un total de 123 cofradías, si bien algunas de ellas no podrían ser consideradas de manera rigurosa. Esta circunstancia nos lleva a apuntar

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> Para el arzobispado sevillano, la tesis de José Antonio Pineda describe de manera muy precisa las funciones de cada uno de los cargos que componían el tribunal del provisor. José Antonio Pineda Alfonso, *El gobierno arzobispal... op. cit.*

<sup>13</sup> Francisco de Alarcón, *Constituciones synodales... op. cit.* Libro II, Título 6, Capítulo 5, pp. 538-539.

que si consideramos el número de cofradías por cantidad total de habitantes en comparación con otras urbes Córdoba era la cuarta con la ratio más alta entre las grandes ciudades españolas de finales del siglo XVIII<sup>14</sup>.

La distribución de las cofradías y hermandades entre los diferentes templos - iglesias parroquiales, cenobios, ermitas, hospitales, santuarios, iglesias de colegios - obedecía a diferentes factores que configuraban un reparto de cofradías entre las quince collaciones<sup>15</sup> de la ciudad bastante desigual. Una de las más destacadas por la presencia de un amplio número de estas corporaciones era la de San Andrés. La collación de San Andrés era uno de los barrios históricos en los que Fernando III dividió la ciudad en el fuero de 1240 y que quedó incluido en la ciudad baja o Axerquía. Limítrofe a la ciudad alta y situado en la zona central de la urbe, ligeramente hacia oriente, concentraba importantes centros de poder como las casas del cabildo municipal o el convento de San Pablo, principal sede de la orden de predicadores en la ciudad. Con unos valores de población cercanos a los 2.500 habitantes, era la quinta collación más poblada de la urbe, además de guardar un cierto equilibrio socioeconómico con un destacado número de artesanos y pequeños comerciantes y un contingente bastante nutrido de hidalgos y clérigos, sin contar con el gran número de religiosos de los dos cenobios existentes en el barrio<sup>16</sup>. A lo largo de la Edad Moderna podemos documentar algo menos de una veintena de cofradías radicadas en la demarcación parroquial, de características muy dispares y que obedecen a unas circunstancias históricas concretas.

Estos valores medios y el gran número de cofradías establecidas en la zona han llevado a que hayamos considerado bastante representativa la misma a la hora de estudiar la conflictividad en el seno de estas corporaciones. La desigualdad en la entidad de todas estas cofradías, su antigüedad e incluso la advocación a la que rindan culto serán motivos de fricción con otras cofradías e instituciones que nos permiten acercarnos al fenómeno de la conflictividad en el seno de las mismas. Para un estudio de aproximación de estas características ha sido necesario un barrido por todos los pleitos relativos a la collación de San Andrés que se conservan catalogados en la sección *Provisorato* del archivo episcopal de la ciudad a lo largo del siglo XVIII. Por ello, este análisis, aunque representativo, no se encontrará completo hasta que toda la centuria haya sido clasificada correctamente por el personal del archivo. De igual manera, se ha declinado realizar una cuantificación general, pues consideramos

<sup>14</sup> Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", *Studia Historica Historia Moderna*, 19, 1998, p. 200.

<sup>15</sup> Para la delimitación de la ciudad durante la Modernidad: Juan Aranda Doncel, *Historia de Córdoba. 3. La edad moderna (1516-1808)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984, pp. 19-24.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 22.

la cantidad -algo menor de la veintena- de pleitos utilizados para este trabajo insuficiente para aportar datos cuantitativos representativos del fenómeno en la ciudad. Así, se prefiere subrayar lo cualitativo y el contenido de los mismos, que sí arrojan gran información de la conflictividad del fenómeno, sus causas y sus protagonistas.

Del total de pleitos trabajados, 12 comienzan por iniciativa de las cofradías de la collación de San Andrés. Es bastante curioso que corporaciones con un peso específico tan importante como la del Rosario del convento de San Pablo no protagonicen ninguno de los autos consultados. El escaso número de documentos conservados en los fondos episcopales sobre esta confraternidad tan relevante en el panorama dieciochesco en la urbe nos inclina a pensar que estuviese exenta de la jurisdicción del ordinario, tal y como se documenta con otras importantes cofradías que conseguían esta oportuna gracia a través de la agregación a alguna basílica o archicofradía de la ciudad de Roma, otro notable signo de reconocimiento ante la sociedad<sup>17</sup>. Atendiendo a las cofradías que participan en cada uno de estas causas judiciales, no podemos señalar una relación directa entre el número de asociados o la entidad de la corporación con la cantidad de pleitos en las que participó, pues cofradías como la de las Ánimas Benditas o San José, del templo parroquial, no aparecen en los documentos consultados mientras que algunas tienen un protagonismo mayor del que realmente ejercían en la collación.

Es necesario subrayar que los pleitos de nuestra muestra comenzaron por la iniciativa de las cofradías o de los vecinos de San Andrés, lo que explica que se encuentren catalogados en los fondos correspondientes a esta collación. Esto no implica que fuesen los únicos en los que litigasen las confraternidades que estudiamos, y probablemente participasen en otros más iniciados por individuos o instituciones de otros barrios o incluso localidades. Por ello, hubiese sido necesario un rastreo por la práctica totalidad de los fondos de la sección para dar datos de una certeza absoluta.

### 3. LAS CAUSAS Y LOS PROTAGONISTAS

Antes de analizar los motivos profundos del origen de los conflictos y quienes los protagonizaban, es interesante señalar que las cofradías y hermandades eran una vía de resolución de tensiones de manera extrajudicial muy importante. Si comparamos el pequeño número de autos conservados en los fondos del obispado con los libros de cabildos de algunas corporaciones, se observa que estas desarrollaban con cierta frecuencia diligencias contra

<sup>17</sup> Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, "La prelación como conflicto: cofradías y orden en el Antiguo Régimen", en Manuel Peña (ed.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada editores, 2012. p. 145.



hermanos antes de llegar al tribunal del provisor. Así, la mediación y las recomendaciones de paz y concordia propias de la vivencia confraternal eran uno de los rasgos que más se reflejaban en las reglas y constituciones de las cofradías, multando en no pocas ocasiones a aquellos hermanos que tuviesen riñas entre sí. De esta manera, los conflictos solo llegaban al tribunal eclesiástico del obispado en casos en los que no se conseguía una solución entre las partes. Este es el ejemplo de las diligencias iniciadas contra los herederos de Juan de Orbaneja, antiguo hermano mayor de la cofradía sacramental de San Andrés, por unas antiguas deudas de 1.280 reales, cuestión que llega a solventarse sin ir a más<sup>18</sup>. Así, el seno de estas corporaciones fue un importante foco de resolución de conflictos por vía extrajudicial, algo que por otra parte se daba con cierta frecuencia en la sociedad del Antiguo Régimen. Al fin y al cabo, los gastos que suponían los pleitos mermaban las rentas de todas estas hermandades y por ello no era baladí solucionarlos a la mayor brevedad. No hay que olvidar que la cofradía tenía que pagar al procurador que la representaba además de las diferentes diligencias y otros gastos derivados del proceso, aspectos que sumaban unos montantes muy elevados si el litigio se dilataba mucho en el tiempo<sup>19</sup>.

Pasando a las causas de inicio de los conflictos, resulta bastante útil el esquema que para las hermandades penitenciales hispalenses del siglo XVIII propone el profesor Romero Mensaque<sup>20</sup>. Así, un gran número de estos conflictos parten de la aparición de nuevas hermandades, sobre todo en el caso de las cofradías rosarianas de comienzos de la centuria. Un elemento que se pone en juego en este tipo de situaciones es la titularidad de la cofradía cuando aparecían hermandades homónimas. Este es el caso del enfrentamiento surgido entre dos hermandades rosarianas que se intitulaban de la Virgen de los Reyes, una asentada en la ermita de dicho título en la collación de San Andrés y la segunda en el hospital frente al palacio de los condes de Gavia en San Pedro en el año 1720<sup>21</sup>. Si bien ambas defendían dilucidar el conflicto sobre el principio de la antigüedad, la cuestión que generaba la controversia era la prueba que utilizar como argumento: la imagen titular o la fecha de institución y aprobación de las reglas corporativas. A pesar de este enfrentamiento, la verdadera causa que subyacía y que había hecho estallar el conflicto era la lucha por el

<sup>18</sup> Archivo Parroquia de San Andrés Apóstol Córdoba [APSAACO], *Libro de cuentas y cabildos de la cofradía del Santísimo Sacramento y Señor San Roque*. 1605-1736. Cabildo del día 22 de enero de 1702. SF.

<sup>19</sup> Un ejemplo en Archivo General del Obispado de Córdoba [AGOC], *Provisorato* [PRO], 6568/06.

<sup>20</sup> Carlos Romero Mensaque, "Sentimiento religioso y actitudes conflictivas en las hermandades de penitencia de Sevilla durante el siglo XVIII", *Revista de Humanidades*, 18, 2011. En <http://www.revistadehumanidades.com/articulos/22-sentimiento-religioso-y-actitudes-conflictivas-en-las-hermandades-de-penitencia-de-sevilla-durante-el-siglo-xviii> [Consulta: 02/11/19].

<sup>21</sup> AGOC, PRO, 7742/17.



monopolio de una advocación para conseguir mayores recursos económicos a través de las demandas, por las que competían hermandades asentadas en zonas cercanas o que tenían titulares con similar advocación. La posibilidad que algún vecino despistado diese ofrendas a otra cofradía por la confusión de los nombres se intentaba evitar a toda costa. De hecho, si bien ambas cofradías llegaron a una solución pactada, se siguieron registrando quejas porque los cofrades mantuvieron el título para sus demandas durante algunos meses después. Los escasos medios de la mayoría de estas instituciones rosarianas al aparecer las hacían muy dependientes de las limosnas del vecindario y si perdían esta pugna por las mismas el destino que vislumbraban era la extinción. Así lo refiere el hermano mayor de la cofradía de la ermita de las Imágenes, señalando que la falta de recursos haría que se enfriase la devoción y desapareciese la hermandad, algo injusto y perjudicial para el culto a la Virgen.

Son numerosos los casos de este tipo que podemos documentar en toda la ciudad. Así, situaciones similares se dieron al aparecer la hermandad rosariana de la Encarnación en el hospital de dicho título donde ya existía otra cofradía con este nombre<sup>22</sup>; o con la reactivación de la cofradía del Rosario en el barrio del Campo de la Verdad, donde existía únicamente la sacramental y se acusó a los refundadores de malicia y envidia por parte de los adversarios<sup>23</sup>. En todos los casos subyacía el propio interés económico y el monopolio en las demandas, fundamentales para la economía de las cofradías de la época.

La competencia por las demandas dio lugar a interesantes alianzas entre corporaciones diferentes con un fin común. Así lo atestigua el pleito que las hermandades del Buen Suceso, de los Ángeles y de la Encarnación iniciaron pidiendo al provisor que prohibiese que las cofradías pidieran limosnas fuera de la collación en la que estaban asentadas<sup>24</sup>. Esta súplica general tenía un claro objeto, evitar que la hermandad de los Afligidos erigida en la collación del Salvador, pero a unos pocos metros del convento de San Pablo que pertenecía a San Andrés, levantase su mesa petitoria frente a las puertas del transitado cenobio, que realmente estaba mucho más cerca de la sede de la segunda que de ninguna de las primeras. De esta manera, la competencia de unas cofradías sobre otras es un rasgo típico del fenómeno del asociacionismo religioso en tiempos modernos; competencia que bien podría ser como en estos casos por razón de supervivencia, o en otros muchos, por estatus, identidad y orgullo de los cofrades<sup>25</sup>. Así, los cofrades son los primeros protagonistas de estas

<sup>22</sup> AGOC, PRO, 7745/01.

<sup>23</sup> AGOC, PRO, 7966/07.

<sup>24</sup> AGOC, PRO, 7736/14.

<sup>25</sup> Carlos Romero Mensaque, *Pleitos y conflictos en las hermandades sevillanas*, Sevilla, Marsay, 2000, pp. 47-48.

tensiones, enfrentándose en litigios representados por el hermano mayor en los que estaba en juego la honra y a veces la propia continuidad de la corporación, y por ende, de los propios cofrades de manera indirecta.

Dentro de estos conflictos por competencia entre cofradías destacan los que han sido denominados por la historiografía como pleitos de prelación en el seno de las hermandades penitenciales. Es el caso del pleito que enfrentó a la cofradía del Santo Crucifijo del barrio de la Magdalena con la hermandad de la Humildad del convento de los mercedarios por el orden de paso por la Catedral el Jueves Santo<sup>26</sup>. Conflictos de prelación en los que subyacía el propio prestigio de la corporación, causa muy extendida en todo el sur peninsular<sup>27</sup>. Estas tensiones, que *a priori* podían solucionarse de manera rápida, protagonizaron larguísimas causas de gran virulencia al ponerse en juego aspectos tan delicados como la antigüedad y el estatus de las cofradías en cuestión, y que en algunas ocasiones finalizaba con “concordias” para evitar una situación de agravio en ninguna de las partes que a la larga pudiese ser perjudicial<sup>28</sup>.

Otra causa notable causante de conflictos eran las afrentas que las cofradías sentían por las actuaciones y regulaciones de los eclesiásticos. En el caso de San Andrés se constata en la denuncia del hermano mayor de los Ángeles contra el sochantre de la parroquia al molestar el correcto desarrollo de los rosarios públicos para cerrar el templo cuanto antes, causa en la que se reflejan dos posturas diferentes del clero hacia las cofradías y hermandades: la del sochantre que se atiene a las normas sinodales para tener la iglesia cerrada, más cómodo para él, a pesar de que perjudique el rosario que organizaban, y la del rector de la parroquia, tolerante con la corporación, representación de muchos clérigos que, con independencia de su devoción personal o identificación con este tipo de instituciones, sabían que las mismas eran fuentes de ingresos para sus templos parroquiales<sup>29</sup>.

El clero es otro de los principales protagonistas de los pleitos en las cofradías del Antiguo Régimen, bien por los propios prejuicios hacia estas que los distanciasen atendiendo exclusivamente lo sacramental o bien por un intento de excesivo control que asfixiase a los propios cofrades<sup>30</sup>. Las numerosas

<sup>26</sup> AGOC, PRO, 7745/25.

<sup>27</sup> Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe, “La prelación como conflicto...”, *op. cit.* pp. 151-152.

<sup>28</sup> Son bastante conocidos los casos protagonizados por las cofradías que realizaban estación de penitencia en la Madrugada del Viernes Santo en Sevilla, como la Carretería, el Gran Poder o la Macarena. Carlos Romero Mensaque, *Pleitos y conflictos... op. cit.* pp. 65-78.

<sup>29</sup> Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe, “La prelación como conflicto...”, *Op. cit.* p. 143.

<sup>30</sup> Carlos Romero Mensaque, *Pleitos y conflictos... op. cit.*, pp. 23-24.

tensiones contra los clérigos por dejación de funciones o por abusos contra los intereses de las cofradías nos hablan de una relación en muchas ocasiones complicada, más aún cuando se ponen en juego la tradición frente a las normas y regulaciones. Este es el caso del conflicto entre la hermandad del Socorro del barrio de San Pedro con los beneficiados de la parroquia por no entregar las licencias para su procesión al archivo de los mismos como se venía haciendo<sup>31</sup>. De igual manera, el clero, como parte fundamental de la vida parroquial y de los templos donde se erigían estas asociaciones, puede influir en pleitos y causas existentes entre varias cofradías, bien por intereses personales o bien por simpatías a los protagonistas u otros factores. Es interesante el caso en el que se enfrentan la cofradía de Jesús del Calvario y la sacramental de la parroquia de San Lorenzo por haber ocupado la segunda el nicho donde se veneraba al titular de la primera aludiendo la propiedad de dicho retablo. En el mismo, el beneficiado obrero aparece como testigo defendiendo a la del Calvario porque en el fondo pretende reafirmar que la posesión del dicho retablo es de la fábrica de la parroquia y no de la sacramental como aparece en los documentos<sup>32</sup>. De esta manera se observan también las propias tensiones en el seno de las comunidades particulares. A pesar de esto, las principales regulaciones serán las llevadas a cabo por los ordinarios diocesanos que ocasionarán no pocos incumplimientos y disgustos entre las cofradías, especialmente en los pueblos del obispado<sup>33</sup>.

Un motivo diferente detrás del que se encuentran varios conflictos es la falta de cumplimiento de las reglas por las que se rige la hermandad, normalmente por decisiones arbitrarias de los responsables de la misma, aunque estén argumentadas a lo largo del pleito. Esta última causa normalmente encierra ciertas rivalidades o asuntos internos que subyacen en toda la situación y desarrollo del pleito. Se observa, por ejemplo, en el caso de un antiguo hermano mayor de la cofradía sacramental de San Andrés, el presbítero Roque de Alderete, que quiere volver a ocupar el puesto de hermano mayor para evitar que se iniciaran medidas contra él por las deudas que tenía hacia la cofradía<sup>34</sup>. También se rastrean estos episodios de malas relaciones internas en el conflicto surgido en el seno de la hermandad de la Adoración de los Reyes pocos años después de su fundación, en el que un grupo de los cofrades que dieron vida a la corporación se encuentran enfrentados a los nuevos directivos de la

<sup>31</sup> AGOC, PRO, Sin Catalogar.

<sup>32</sup> AGOC, PRO, 8052/08.

<sup>33</sup> Juan Aranda Doncel, "Conflictos y tensiones en las cofradías penitenciales cordobesas durante los siglos XVI al XIX", en Juan Aranda (ed.), *Cofradías penitenciales y Semana Santa. Actas del Congreso Nacional*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 2012, pp. 115-172.

<sup>34</sup> AGOC, PRO, 7741/01.

misma<sup>35</sup>. El pleito, de varios años, contiene testimonios donde esta enemistad se refleja claramente, como aquellos que alegaban que los nuevos cofrades habían borrado de la lista de hermanos a los fundadores y nadie los citaba para los cabildos de la cofradía, actos que generaban la indignación de quienes con su esfuerzo y rentas habían promovido el nacimiento de la institución.

La resolución de los pleitos, difícil de sistematizar por la variada casuística, sí nos pone ante una voluntad continua de las cofradías por defender sus posiciones y su estatus como signos de identidad y a la vez de satisfacción entre los hermanos, por lo que no ahorrarán gastos ni esfuerzos hasta quedar por encima en los conflictos con otras corporaciones<sup>36</sup>. De ahí que fuesen frecuentes las concordias entre estas instituciones en las que no quedase vulnerado el orgullo de la parte contraria. Sin embargo, también se dan veredictos de la autoridad eclesiástica en los que se da la razón al hermano que demandaba frente a la cofradía, lo que supondría un importante revés de cara a sus cofrades.

## CONCLUSIÓN

El conflicto, elemento inherente a cualquier agrupación humana, es una de las características más destacadas de las cofradías y asociaciones religiosas durante la Modernidad. Como se ha reflejado, la cofradía, realidad que unía a sus miembros con teóricos lazos de hermandad, también actuaba en la resolución de conflictos entre los mismos, buscando la paz en el seno de la cofradía y frenando tensiones y rencores entre los cofrades. Sin embargo, y a pesar de su condición de asociación religiosa con vocación confraternal, la realidad de las cofradías nos apunta a una identidad clara que se reafirmaba en la competencia y la constante necesidad de reafirmar sus prerrogativas y derechos, tanto de preeminencia como económicos y culturales, en un acto de demostración de poder y de una cierta superioridad frente a cualquier otra institución que chocase con sus intereses.

A partir de diferentes causas, en las que sobresalen aspectos culturales y de transgresión de la norma en los que subyacían motivos económicos que amenazaban la supervivencia de la corporación, el conflicto era una realidad cotidiana en estas asociaciones. Así, la cofradía como institución acudía a los tribunales eclesiásticos, dotados de un específico mecanismo de funcionamiento reglado en las sinodales y controlado por el provisor, *alter ego* del prelado; contra otras cofradías, instituciones, clero de sus sedes o incluso contra individuos concretos si consideraban que estos perjudicaban sus fines y privilegios. Tensiones, que en muchas ocasiones ocultaban conflictos

<sup>35</sup> AGOC, PRO, 7785/05.

<sup>36</sup> Carlos Romero Mensaque, "Sentimiento religioso...", *op. cit.*

personales de los dirigentes de la corporación. Estudiar este aspecto, cada vez más importante en la historia social, no se queda en la sistematización de causas o en la descripción de los pleitos, forma más tangible de estos conflictos, sino que nos apunta a sus protagonistas, los individuos que conformaban estas instituciones, reflejo de la sociedad del Antiguo Régimen. De esta manera, las rivalidades y tensiones entre corporaciones nos invitan a investigar las causas ocultas y profundas dentro de un panorama tan complejo como el asociacionismo religioso, que nos abre la puerta a desentrañar el poder y la influencia de aquellos que dirigían estas realidades corporativas.

El análisis de la conflictividad enmarcado en la vida diaria de las cofradías aún puede aportarnos nuevos conocimientos aplicando los nuevos enfoques en el estudio de la misma que han aportado autores como Tomás Mantecón, quien abrió el camino en la investigación de los pugilatos y tensiones en el seno de estas corporaciones<sup>37</sup>. Es en los pleitos donde mejor se pueden apreciar los complejos equilibrios que regulaban la solidaridad interna de estas corporaciones, los valores que cifraban su identidad como grupo y la necesidad de defenderlos frente a las amenazas de otras cofradías y del clero parroquial. Incluso, este será el campo donde se reflejarán conflictos sociales más profundos y cambios ideológicos, especialmente en la segunda mitad del Setecientos<sup>38</sup>. Buscaremos abordar más profundamente este campo en futuros estudios, ya que de él se pueden realizar muy interesantes aportaciones con enfoques y metodologías eminentemente sociales.

## BIBLIOGRAFÍA

ALARCÓN, Francisco, *Constituciones synodales del obispado de Córdoba, hechas, y ordenadas por su señoría ilustrísima el señor obispo Don Francisco de Alarcón, del consejo de su Magestad, en la sínodo que celebró en su palacio episcopal en el mes de junio de 1662. Con licencia en Madrid por Diego Diaz de la Cabrera. Impresor del Reyno. Año MDCLXVII. Reimpresas con inserción de los autos del Real, y Supremo Consejo de Castilla de 22 de noviembre de 1773 y 16 de marzo de 1774 en orden a la reforma y declaración en ellas*. Córdoba, Don Josef de Galvez y Aranda, 1789, en NÚÑEZ BELTRÁN, Miguel Ángel (ed.), *Synodicum Baeticum III. Constituciones sinodales y conciliares de las diócesis de Cádiz, Ceuta y Córdoba*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2017.

<sup>37</sup> Tomás Mantecón Movellán, "El papel social de las cofradías tridentinas en Cantabria. Siglos XVII al XIX", *Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 47, 1988, pp. 227-260.

<sup>38</sup> Miguel Luis López Guadalupe, "Debate y reacción a las reformas ilustradas: maniobras legales de las cofradías a finales del siglo XVIII", *Chronica nova*, 29, 2002, p. 201.

- ARANDA DONCEL, Juan, «Conflictos y tensiones en las cofradías penitenciales cordobesas durante los siglos XVI al XIX», en Juan Aranda (ed.), *Cofradías penitenciales y Semana Santa. Actas del Congreso Nacional*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 2012.
- Historia de Córdoba. 3. La edad moderna (1516-1808)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, «Las cofradías españolas de la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp. 11-50.
- «La prelación como conflicto: cofradías y orden en el Antiguo Régimen», en PEÑA DÍAZ, Manuel (ed.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada editores, 2012.
- «Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII», *Studia Historica Historia Moderna*, 19, 1998, pp. 197-228.
- ARJONA ZURERA, Juan Luis, «El discurso jurídico del Tribunal Eclesiástico de Córdoba en la Edad Moderna», *Ámbitos*, 35, 2016, pp. 85-95.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, «Pulsiones y conflictos. Rupturas y formas de lo cotidiano», en PEÑA DÍAZ, Manuel (ed.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada editores, 2012.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, «La potestad jurisdiccional del obispo y cabildo catedralicio burgalés durante el siglo XV», *Medievalismo*, 22, 2012, pp. 75-97.
- LÓPEZ GUADALUPE, Miguel Luis, «Debate y reacción a las reformas ilustradas: maniobras legales de las cofradías a finales del siglo XVIII», *Chronica nova*, 29, 2002, pp. 179-216.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Cantabria, Universidad de Cantabria, 1990.
- «El papel social de las cofradías tridentinas en Cantabria. Siglos XVII al XIX», *Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 47, 1988, pp. 227-260.
- PINEDA ALFONSO, José Antonio, *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna* (tesis doctoral inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015.
- ROMERO MENSAQUE, Carlos José, «Sentimiento religioso y actitudes conflictivas en las hermandades de penitencia de Sevilla durante el siglo XVIII», *Revista de Humanidades*, 18, 2011. En <http://www.revistadehumanidades.com/articulos/22-sentimiento-religioso-y-actitudes-conflictivas-en-las-hermandades-de-penitencia-de-sevilla-durante-el-siglo-XVIII> [Consulta: 02/11/19].
- Pleitos y conflictos en las hermandades sevillanas*, Sevilla, Marsay, 2000.

# RELIGIOSIDAD POPULAR PALENTINA A SON DE CAMPANA TAÑIDA: CALLES SACRALIZADAS

MÁXIMO GARCÍA FERNÁNDEZ  
*Universidad de Valladolid*  
[máximo.garcia@uva.es](mailto:máximo.garcia@uva.es)

## RESUMEN

La sacralización de la vida cotidiana palentina a lo largo del Antiguo Régimen se plasma en una religiosidad popular controlada por el clero (y con una fuerte impronta de la orden dominicana). Las escrituras testamentarias y numerosos textos de época, más la bibliografía especializada existente (siguiendo al maestro Teófanos Egido), permiten documentar el mantenimiento de las claves pías en todos los aspectos de la existencia. Así, las torres de las iglesias y el sonido de sus campanas regían los espacios comunales, desde el nacer hasta más allá de sus muertes, y claramente perceptible también en algunos ropajes habituales muy característicos.

**Palabras clave:** Sacralización, vida cotidiana, religiosidad popular, Palencia.

## ABSTRACT

The sacralization of everyday life in Palencia along the Ancien Regime is reflected in a popular religiosity controlled by the clergy (with a strong power of the Dominican order). The testamentary writings and numerous texts, plus the specialized bibliography (following the master Egido), allow to document the maintenance of the pious keys in all aspects of existence. Thus, the towers of the churches and the sound of their bells governed the communal spaces, from birth to beyond their deaths, and clearly also noticeable in some usual clothes.

**Keywords:** Sacralization, daily life, popular religiosity, Palencia.



## INTRODUCCIÓN

A mediados del XVI certificaba un fraile dominico palentino, alabando el prestigio e influencia de los arzobispos burgaleses sobre los poderes locales y comarcales: “en Burgos es más parte el deán que el condestable”; también en Palencia<sup>1</sup>.

Utilizando fuentes literarias de época y documentación de archivo se puede y debe comprender la fortísima impronta religiosa presente en la vida cotidiana castellana. Solo así se explica que la medición del tiempo, la demanda social milagrera, las supersticiones, los lenguajes corporales, las indumentarias clericales o las vanidades femeninas conformaran una cosmovisión popular que provocaba que campanas y ritos sacros llenasen los aires y ambientes de antiguo régimen: “que cosas civiles de esta ciudad tienen particular conexión con lo sagrado”<sup>2</sup>.

### 1. CLAVES DE LA RELIGIOSIDAD POPULAR: COMPORTAMIENTOS COLECTIVOS

En la segunda y cuarta cartas de amor presentadas por el joven Mateo Pinto, quien dejó los estudios eclesiásticos en Salamanca para tratar de casarse con María Ferragudo, en el pleito contra su prima y el padre de ella, opuesto a dicho enlace, queriendo cumplir la palabra de matrimonio ofrecida, cariñoso, se leía: “Amado y querido mío... ¡alma mía!, te quiero, después de Dios, más que a ninguno... ni en toda mi vida te habría de olvidar ... que te he querido bien y cien mundos entiendo no son bastantes a quitárteme si no es que sea la muerte; con seguridad puedes dormir... yo te prometo tener muy buen [ánimo] para servirte... que Nuestro Señor te me guarde los años de mi deseo. Adiós vida mía”. “Corazón mío; no me pagues tan mal lo mucho que siempre te he querido y quiero... que el ser yo tu [venturosa] esposa será mi mayor bien, ¡ojos míos!... que después de Dios no hay otro que más quiera y estime que a ti... Adiós alma mía, que mayor deseo tengo de hablarte que de escribirte”<sup>3</sup>. Lenguajes sacros en temas sentimentales.

El santoral en boca de todos continuamente; una gran demanda sacra que obligaba a una cuantiosa oferta eclesiástica, o viceversa; los sones de la música de órgano llenando los aires locales; luchando la orden franciscana (en

<sup>1</sup> Alonso Fernández de Madrid, *Silva Palentina*, 1536–39.

Julio González (dir.), *Historia de Palencia*, Palencia, Diputación, 2 v, 1984. Alberto Marcos Martín, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia. 1500–1814*, 2 v, Palencia, Diputación, 1985. *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, III, 1, *Edad Moderna*, Palencia, Diputación, 1990. *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, III, *Edad Moderna*, Palencia, Diputación, 1995.

<sup>2</sup> Enrique Flórez, *España Sagrada, diócesis de Palencia*, VIII, 1752, pp. 1-33 (4).

<sup>3</sup> *Actas II Congreso de Hª de Palencia*, III, 1, pp. 457-464; Provisorato, Archivo de la Catedral de Palencia (ACP), leg. 57, Medina de Rioseco, 1617; 22 cartas de amor enviadas durante siete meses.



Paredes de Nava, por ejemplo, sus hermanas terceras de San Francisco “vistan con vestido decente, y no traigan cintas, ligas ni otras cosas profanas contra la honestidad que pide dicho hábito... ni por auténticas vanidades den cosa alguna”) con el clero secular parroquial; también San Antonio de Padua frente a Santo Domingo (de la Calzada). Entre indulgencias, bulas, milagros, cofradías (pleiteando por la precedencia en el toque de tambores en las procesiones de Semana Santa), ex-votos, asistencias pías, celebraciones callejeras, muertes vividas y domadas, actividades caritativas, comportamientos benéficos, misas de salvación, enterramientos en sagrado, sayales religiosos como martajas, fundación de memorias y capellanías, imágenes de devoción y pilas de agua bendita. Precisamente las *Constituciones Sinodales* precisaban las exigencias mínimas fijadas por el concilio de Trento para acceder al clero secular local para que “con la edad crezca en ellos el mérito de la vida y su mayor instrucción” (el Seminario palentino se fundó ya en 1584).

A su vez, las luchas entre órdenes regulares nacían de su prestigio en el sermón, la predicación, la educación y sus misiones<sup>4</sup>. Constituyendo parte de las elites urbanas, los dominicos controlaron aquellos espacios castellanos: San Pablo de Palencia, Burgos o Valladolid, San Esteban de Salamanca, Santo Tomás de Ávila, Santo Domingo de León, San Ildefonso y Sancti Spiritus en Toro, Santa María la Real de las Dueñas en Zamora...; la canaria Candelaria...; también con notables presencias rurales, como en los monasterios de Trianos, la Peña de Francia, Alba de Tormes o Astorga. Seis reconocidos conventos, masculinos y femeninos, fundados en Toledo; y hasta doce en la Sevilla del XVI: “paraíso de los frailes”.

Los palentinos se regían por los horarios de los campanarios, en concreto con el de la torre de la catedral de San Antolín, organizando y ajustando el paso del tiempo, la vida material y el control espiritual, lo que significa una profunda sacralización acústica del vivir cotidiano<sup>5</sup>. Comenzarían su jornada cuando se oía el largo toque del *alba*. Durante la semana, este sonido iba acompañado por los lamentos de los familiares del fallecido a quien iba dedicada la primera misa de la mañana. El día y las actividades se iniciaban realmente tocando a *prima*. Después tañían a *tercia*, y finalizada ésta se repicaría a *misa mayor* (en su intervalo a *la oración* y a *la paz*). Después de la comida, se escuchaban otra vez, dando paso, a las tres, a *vísperas*... reiniciándose el ciclo diario. Reconocibles sus toques fúnebres: once para los varones y nueve

<sup>4</sup> Guía de confesores, modelo de predicadores y ejemplo de oratoria religiosa fue el *Promptuario de Teología Moral*, de 1717 (con muchas reimpressiones), del moralista dominico Francisco de Lárraga.

<sup>5</sup> *Consuetudinario o Ceremonial de la Santa Iglesia de Palencia*, que compiló el doctor Juan de Arce, canónigo de la misma a mediados del XVI; ACP, Histórico, Armº IV, leg. 4, nº 833, 1550, f. 135-159; campaneros: “de la manera que han de tañer por los difuntos”, f. 290.

ellas en la comarca de Saldaña; doce ellos y once las difuntas de Villamediana; nueve campanadas en Tierra de Campos.

Los manuales de los maestros humanistas individualizaban la educación de los infantes de las elites entre seis y trece años, antes de comenzar sus estudios de gramática y latín. Resultaba capital que ya los más jóvenes alcanzasen una sólida formación en su lengua vulgar, leída y escrita, frente al mundo protestante y dentro del analfabetismo dominante. La cartilla escolar fue el método más universal<sup>6</sup>. Juan de Ávila publicó su *Doctrina cristiana que se canta* ‘Amados hermanos’ y una *instrucción muy necesaria, así para niños como para mayores* en 1554 y el dominico Andrés Flórez su *Cartilla* en 1557, siguiendo el modelo iniciado por Hernando de Talavera a fines del XV en *Breve doctrina y enseñanza que han de saber y poner en obra*, cuya preocupación esencial se centraba en una eficaz instrucción religiosa.

Las claves de la religiosidad popular castellana: pragmática, subjetiva y afectiva, “incorporando lo divino al horizonte mental cotidiano del hombre”; próxima, sensible; opuesta al modelo que las elites eclesiásticas oficiales querían imponer, depurando heterodoxias y reprimiendo su vivir diario, hasta tratar de separar lo sacro de lo profano mediante una activa pastoral; Cisneros y Juan de Távera, Diego de Deza y Pedro Lagasca (obispos de Palencia). A la vera de esas figuras y en línea con esa proliferación de textos doctrinales, también destacaría el dominico Felipe de Meneses. En 1553 Lagasca encargaría al por entonces profesor del colegio de San Gregorio de Valladolid la redacción de un tratado “guía útil para los misioneros en su trabajo evangelizador de la diócesis”. Eficaz medio para la erradicación de las conductas erróneas vigentes, el resultado fue la aparición de su breve catecismo (muy difundido y reeditado) *Luz del alma cristiana, contra la ceguera e ignorancia en lo que pertenece a la fe y la ley de Dios* (Valladolid, 1554). Basado en lo oral, visual y gestual, trataba de desterrar tantas “Indias y montañas de ignorancia” del corazón, aclarando las fronteras de coexistencia entre el mundo de la realidad común y el fantástico e imaginario-onírico (plenos de “confusión y oscuridad, la figura, imagen o sombra juzgan ser cosa real”). Pecaminosas ensoñaciones; mitos frente a la rutina tangible, como respuesta a las continuas necesidades adversas y dependencias de lo Alto, buscando seguridades y refugios y aliviando su ansiedad (conjurados sus temores y tensiones). Emergiendo un lenguaje simbólico interno que exteriorizaba un estado anímico altamente

<sup>6</sup> Augustin Redondo (ed.), *La formation de l'enfant en Espagne aux XVIe et XVIIe siècles*, París, Publications de la Sorbonne, 1996.

Javier Laspalas Pérez, *La 'reinención' de la escuela. Cinco estudios sobre la enseñanza elemental durante la Edad Moderna*, Pamplona, Euna, 1993. Luis Resines Llorente, *Catecismos de Astete y Ripalda*, Madrid, BAC, 1988. Pedro M. Cátedra García, “A vueltas con las cartillas de Valladolid y el catecismo del padre Astete”, en *El libro antiguo español*, Salamanca, Universidad, 1996.

emocional, expresión de un sentimiento religioso propio, señalaba Meneses: “sueñan que comen con Él, y que les bendice la mesa... por lo cual la malventura de esta gente se hace irremediable... y este es un gran mal, porque con este sueño [viven] toda la vida; tanto la cristiandad como su Cristo soñado, y así lo será la Iglesia que de Él esperan; todo exterior sin esencia ni fruto... ceremonias estériles”. Supersticiosos, además, exigían a la divinidad intervenir, en positivo, en la salud de los asuntos terrenos (enfermedades sanadas mediante el empleo de muchas oraciones y ensalmos). Reproducida en el seno familiar y doméstico esta mentalidad nada intelectualizada, la simbiosis íntima de palabras–gestos como formas visuales mágico–religiosas muy extendidas originó la potestad de aquellos ritos para controlar los designios del universo sobrenatural. Debía desterrarse el valor de tales transmisiones desde la niñez; mediante concisas prédicas y catequesis semanales ante el auditorio, y no solo en los *Tiempos Fuertes* de Cuaresma y Adviento; según su “vista y experiencia”: “rumiar [para no] lo desprender y olvidar sus almas... ante los disparates que dicen y blasfemias que echan por la boca [innumerables juramentos]... aunque en ellos no sea herejía sino boberías y necesidades”. Sus mayores críticas para quienes no querían ser educados en esas verdades católicas, tratando de corregirlos; también pecados muy frecuentes entre la elite dominante y no presente simplemente entre “gente montañesa, bárbara e inculta... y no solamente en las aldeas... maldad no solo hallada debajo del sayal, sino también bajo y los coros”. Aviso a confesores y predicadores: “no se fien de capa negra, ni de ropa de seda”<sup>7</sup>.

Necesitados de lo maravilloso: demanda social de milagros. Deseo y acogida. Lo sobrenatural en el centro de la vida cotidiana. Arrobos y éxtasis. En procesión desde el convento de Santa Clara de Carrión de los Condes a Valladolid. Revelaciones, raptos y “otras boberías”, entre lo devoto y lo iluso: racionalidad y supersticiones–credulidad en pugna, que “estos prodigios [indulgencias, virtudes y gracias de los rosarios, firmas y cuentas de la Madre Luisa, *la monja de Carrión*] en poco mejoran las costumbres y en muchos pueden lastimar la fe [liviandad y flaqueza el creer cosas inciertas y tan raras y exacerbadas]”. Solicitudes masivas ofertadas y conocidas perfectamente en todo el orbe por su producción milagrera. Mediadoras tratables, perceptibles: sucesión acumulada de portentos vívidos, posibilitando la transfiguración miracular de aquella religiosidad colectiva sacralizada (rápidamente la Madre Ágreda sustituiría su presencia). Tangible su contacto físico; bendiciones, oraciones, retratos, cruces y su hábito milagroso en girones; múltiples beneficiados entre 1614 y 1636 con urgencia de intervención divina: terapéuticos y

<sup>7</sup> Martín Gelabertó, “Religiosidad oficial y religiosidad popular en la Palencia del siglo XVI. El catecismo de fray Felipe de Meneses”, en *Actas II Congreso de H<sup>o</sup> de Palencia*, III, 1, pp. 499-508.

curativos, espirituados (exorcizando de la posesión diabólica a muchas vascas endemoniadas), ‘peligros’ y resurrecciones. Maravillas materiales y talismanes tangibles culturales: túnicas, ropajes, velos y cordones franciscanos tocados; originales y auténticos, en contacto directo con la beata, privilegiados y garantizados; comunicando con el cielo directamente a tantos consumidores satisfechos, en un lucrativo comercio de medallas e imágenes; tesoros en forma de sabanillas; públicos y ruidosos; prodigiosos y llamativos; transmitidos con teatralidad; repletos de espectaculares agentes taumatúrgicos; bilocaciones contempladas por muchedumbres ávidas; percepciones misteriosas pero eficaces para la vista y el olfato (en suave olor de santidad), sensorialmente presenciales; experiencias de intercesión “sin dolor ni trabajo alguno... hasta ver en hilar una aguja”; entre grandes voces y griterío común. Lo barroco social, cuerpo a cuerpo, en el ritmo habitual de todos los días, no únicamente popular, respondiendo y formando parte del discurso contrarreformista; sin olvidar las celotipias ni las rentabilidades para sus inductores (franciscanos)<sup>8</sup>.

La lastimera voz de Fuente–Andrino en 1782: “no hay convento, ni sacristía... ni aun escuela para los niños... ni fiestas para el cura, porque son pocos los que mueren, pocos los que nacen y menos los que se casan... este pueblo mejor estaría por negación que por posición” cuando lo sacro lo era todo. Percepciones sobre la ocupación sagrada (espiritualizada, clerical y sobrenatural) del espacio: hasta los caminos orientados por indicadores religiosos; en cada localidad, al menos, una parroquia y dos ermitas (en Camporredondo, Nuestra Señora del Cascajal y los Santos niños Justo y Pastor, titulares de sus dos feligresías); sintonizando mejor con la vivencia teológica popular: cristocéntrica en torno a la cruz o con dolorosas advocaciones locales marianas y terapeutas (San Roque); junto a San José y la activa edificación de templos por la zona del priorato de Nuestra Señora del Brezo todavía durante esa tardía modernidad con su simbolismo de espacio elevado, vigilante, atento a las devociones comunales de los valles cercanos mirando hacia lo Alto; las ermitas de Santa Águeda siempre en “situación encumbrada” y de tránsito para devotos y caminantes; irradiando sus venerados y atractivos poderes a lugares circunvecinos hasta dominar otros mucho más alejados y obligar las visitas de cualquier pasajero extraño. Su proyección (concurridas romerías hacia San Pantaleón) reactivada por el cúmulo de bulas e indulgencias ofrecidas. Desconectados de idearios reformistas ilustrados, sus afamadas reliquias y milagrosas imágenes, entre antiguos prodigios y recientes rogativas, cantadas y celebradas apariciones, traspasaban la cercanía local alcanzando fronteras

<sup>8</sup> Teófanos Egido López, “Religiosidad popular y taumaturgia del Barroco (los milagros de la monja de Carrión)”, en *Actas II Congreso de Hª de Palencia*, III, 1, pp. 11-39.

comarcas y el fervor de “todos los países en circunferencia”, naturalmente<sup>9</sup>; venturosas autenticidades aquellas protecciones pías a la sombra de sus altas torres y envueltos en el sonido de sus campanas y esquilonos<sup>10</sup>.

La presencia rural de *lloronas* rosario en mano –corona de la virgen siete dieces, todos los misterios o el ordinario de cinco dirigidos por la guía del rezo–, descansando para “echar tres rodadas, dando a los que velan pan, queso y vino” en Frechilla<sup>11</sup>, junto a la extendida práctica de solicitar tantísimas misas de salvación post-mortem: 555 de media (494 pedidas celebrar por cada difunto; a dos reales; 574 los varones; 680 ellos hacia 1650; todavía 540 en 1830; y 583 las mujeres rurales vallisoletanas de 1800) demuestran la permanencia de la realidad tanática<sup>12</sup>.

En fin, sus parroquias fueron eje de la organización ciudadana. Palencia contaba con cinco. En sus cillas pagaban los diezmos, en sus pilas se bautizaban, en sus aras se casaban y bajo sus losas finalmente se enterrarían. Centros vitales y lugares de autoridad reconocida, definieron permanencias estratificadas y/o rivalidades. Por ejemplo, entre la mengua de los barrios septentrionales frente al crecimiento apreciado por La Puebla, lo que se tradujo también en cuestiones religiosas; así, en su intento por acaparar mayor cantidad de servicios, los meridionales intentaron desabastecer a los clérigos del norte.

## 2. PORTES PÚBLICOS SACROS – APARIENCIAS CLERICALES PALENTINAS

Mezclando religión y cotidianeidad, el conocido refrán popular *el hábito no hace al monje* permite reflexionar sobre la apariencia: el lenguaje corporal era primordial y la indumentaria señal cultural capaz de expresar identificaciones socio-económicas. La visibilidad que otorgaba ofrecía reconocimientos públicos y proporcionaba autoridad a quien la lucía, lujosa o pobre, aparejada implícitamente a jerarquías y superioridades. Además, inevitablemente, el vestido personal identificaba una forma de vida, al ligarse a fórmulas de comportamiento colectivas habituales, aunque un traje no crease

<sup>9</sup> William A. Christian, *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, Nerea, 1991.

<sup>10</sup> T. Egido, “Palencia en el Antiguo Régimen: espacio sacralizado”, en *Actas III Congreso de Hª de Palencia*, III, pp. 11-29. *Diccionario Geográfico de España de Tomás López* (1782); BN, ms. 7310.

Óscar R. Melgosa Oter, “Pregones y campanas: la comunicación de la muerte del rey en el Burgos de los Austrias”, en Cristina Borruero Beltrán (coord.), *Historia de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de la defensa*, Burgos, Universidad, 2017, pp. 33-46. Mª Rosa Fernández Peña, “Las campanas: transmisoras de la liturgia y de la fiesta religiosa”, en Francisco J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *Patrimonio inmaterial de la Cultura*, El Escorial, Ediciones Escorialenses, 2013, pp. 159-174.

<sup>11</sup> *Encuesta del Ateneo de Madrid*, 1901; provincia de Palencia. Museo de Etnología de Madrid.

<sup>12</sup> Todas las cifras aportadas: Máximo García Fernández, *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996.

características innatas por el simple hecho de su imposición y la imagen externa proyectada no siempre se correspondiese con sus actitudes vitales: cierto es que la apariencia (engañosa o enmascarada) no implicaba certezas, pero prefijaba estereotipos muy reales.

Y cuando todo el porte externo debía regirse por criterios de modestia gestual y vestimentaria, se perpetuaría la separación de los característicos trajes eclesiásticos de aquellos privilegiados (con su propia jerarquía interna) respecto a algunas otras prendas muy significativas también para el común vecinal, en su vivir cotidiano (pedían ropas prestadas para adornarse con decencia o las donaban a imágenes marianas y a distintos altares de culto, aunando aderezo y devoción barroca) y hasta, por supuesto recibirlas en herencia, después de sus muertes.

En aquella sociedad sacralizada, Palencia, provincia y ciudad, participó del auge de insignes fundaciones conventuales acaecido en toda la Península Ibérica desde la Edad Media y durante la Modernidad. 32 fueron los conventos regulares masculinos y catorce los femeninos, correspondiendo a trece y siete órdenes diferentes<sup>13</sup>. En su capital se concentraban nada menos que doce (listado al que habría que añadir el de las Monjas Bernardas y el de las Agustinas Recoletas), como recoge Pulgar<sup>14</sup>:

“Hay de religiosos en Palencia: convento de religiosos dominicos de la advocación de San Pablo, convento de San Francisco de la observancia, convento de San Buenaventura de la Recolectión de San Pedro de Alcántara, colegio de la Compañía de Jesús, convento de las Carmelitas descalzas, hospital de San Blas de la orden de San Juan de Dios, convento de monjas dominicas advocación de Nuestra Señora de la Piedad, convento de monjas de Santa Clara, convento de Canónigas Regulares de San Agustín y el de monjas Carmelitas descalzas”.

El monasterio bajo la advocación de San Pablo fue el primero de la ciudad. Su origen (siglo XIII) se vincula directamente a su fundador, Domingo de Guzmán, convertido en el segundo de la orden en España. Aquellos tonsurados dominicos eran reconocidos siempre por su hábito blanco (alba o túnica), una capilla con capucha negra, escapulario y rosario sujeto al cinto; más una capa

<sup>13</sup> Ángela Atienza López, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 350.

<sup>14</sup> Según relata el doctor en teología, predicador y canónigo penitenciario de la catedral de Palencia, Pedro Fernández del Pulgar, *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*, 1679, 3 v (reedición, 1981). Carlos Lozano Ruíz, “Caridad y asociacionismo religioso conventual en Palencia durante la Edad Moderna (s. XVI–XVIII)”, en Eliseo Serrano Martín (coord.), *De la tierra al cielo*, Zaragoza, Fernando el Católico, 2013, pp. 85-100.

oscura para el coro<sup>15</sup>. El convento de monjas dominicas de Nuestra Señora de la Piedad fue trasladado a la capital palentina en 1545 desde Torremormojón. Simbolizando su noviazgo con Cristo, serían distinguidas por vestir de blanco, con velo y capa negros<sup>16</sup>.

Hombres y mujeres nada alejados del mundo, aunque más o menos recluidos tras su *salida del siglo*, cuyas vidas, disciplinadas, estuvieron paudadas por las reglas y constituciones de cada orden. Junto a tantas viudas, enclaustradas o no, portando un característico *hábito monjil* demostrativo de su recogimiento.

Y para comprobar la vestimenta del cabildo catedralicio palentino (un total de sesenta canonjías y doce dignidades) son relevantes dos visitas pastorales, la primera de 1481 del obispo don Diego Hurtado de Mendoza y otra realizada en 1574 por el también activo prelado de la diócesis don Luis Cabeza de Vaca. En ambas se informaba sobre su traje, destacando la crítica a un tal Tapia que traía un manto roto y pobre, nada adecuado para “un canónigo de Palencia”. Algo que sorprende, ya que debería ser un atuendo, decente, demostrativo de su privilegiada posición. Su vestidura clerical consistiría en un modesto hábito oscuro y largo, símbolo de humildad, en su deseo de no destacar y con una longitud suficiente para no mostrar el cuerpo. Por otra parte, los capellanes, especialmente los más jóvenes, vestían sayos cortos y ceñidos y sobre ellos mantones hasta media pierna. Cuando realizaban los oficios, debían llevar sobrepelliz y el resto de la indumentaria ceremonial, compuesta por alba y casulla, estola y cíngulo<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> José Salvador Conde, *Los conventos de dominicos en la provincia de Palencia*, Palencia, Diputación, 1997. Los franciscanos circulaban por las calles palentinas desde 1246 distinguiéndose por su pobre hábito pardo compuesto por una túnica, un cordón y una capucha con esclavina. Para San Ignacio de Loyola y los jesuitas de la ciudad, el vestir con su sotana talar y fajín debía ser “el hábito de los clérigos honestos del lugar, pero en negro”. La túnica de los hermanos hospitalaria de San Juan de Dios, ubicados en la plaza de San Lázaro, siempre luciría el escudo con las armas de su orden medieval. Y el hábito de los carmelitas descalzos era de color marrón, creyéndose que fue realizado por Sta. Teresa de Jesús (portaban túnica marrón, símbolo de penitencia, cinturón oscuro y un escapulario con su yugo y cruz indicando obediencia; a lo que se añadía una capucha, simbolizando la inocente niñez monjil).

<sup>16</sup> Diferenciadas de las monjas del monasterio de San José y N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Calle, de la orden de carmelitas descalzas (Santa Teresa fundó en la capital palentina su convento en 1580), por su túnica color café sujeta con cinturón oscuro; Manuel Revuelta González, *Origen, ocaso y renovación de los conventos palentinos*, Palencia, Institución Tello Téllez de Meneses, 63, 1992, pp. 47-84. Conviviendo allí con las Bernardas, quienes tras abandonar Torquemada y trasladarse a la capital, vestirían de blanco, con una túnica y cinturón, escapulario y velo negro (su toca también blanca; “llegada la noche, se entregan al sueño reparador, pero vestidas, como quienes están siempre dispuestas a la lucha y a partir cuando el Señor venga a pedir cuentas y a pagar a cada una el galardón merecido”; Timoteo García Cuesta, *El antiguo monasterio de las Bernardas de Palencia*, Palencia, Téllez de Meneses, 34, 1973, pp. 97-224.

<sup>17</sup> Antonio Cabeza Rodríguez, *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Palencia, Junta de Castilla y León, 1997; y *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, Diputación, 1996. Maximiliano Barrio Gozalo, *El clero en la España Moderna*, Córdoba, CSIC, 2010. Arturo Morgado García, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad, 2000.



Su indumentaria clerical debía caracterizarse por su traje talar, modesto y sobrio, huyendo de ostentaciones y adornos, evitando medias de color, andar en calzas, con sombrero y jubón. Aunque casi siempre se vestirían para ser distinguidos y con decencia en su apariencia, las visitas pastorales criticaban el presentarse en público con ropas seculares, vestidos de seda, enseñando calzones ricamente guarnecidos. “Y otros, en las aldeas particularmente, andan con hábito corto, tan indecente que apenas se diferencian de los más ordinarios del pueblo” o cuyas infracciones se relacionaban también con el contagio de la moda secular y las coquerías de “acompañar mujeres”.

El sermionario contra la vanidad femenina influyó directamente en aquella mentalidad popular. Instrucción y movilización de las conciencias teatralizaban las actuaciones monacales desde el púlpito (palabra dramatizada para el control social), proliferando los predicadores que fijaban su atención en el vestido como elemento de distracción y pecado. Esas críticas a las tentaciones del lujo en la moda tuvieron ya un origen medieval, recrudeciéndose durante el Setecientos.

El aumento del gasto en el vestido supuso también una preocupación para la autoridad civil. La respuesta a esta nueva forma de consumo social fueron las *leyes suntuarias*, tratando de limitar la demanda popular en objetos de lujo, moda y entretenimiento para mantener el ordenamiento estamental privilegiado clásico.

Distintivos rápidamente identificables por todos, también las prendas de pública penitencia, como el común sambenito inquisitorial. Ropones, escapularios, capuchones, túnicas y *sacos benditos* de castigo. Condena perpetuada para inmemorial recuerdo al colgarse en las parroquias para que la feligresía siguiese señalando siempre tales heréticas infamias, a la par que la Iglesia reafirmaba su control sobre la apariencia cotidiana, lo que quedaría ampliamente reflejado en las realistas escenografías pintadas, por ejemplo, en 1497 por el palentino Pedro Berruguete en su *Auto de Fe presidido por Santo Domingo de Guzmán*; luciendo su hábito, el dominico extendía su mano hacia uno de aquellos reconocibles reconciliados (bajo sus vestiduras varios alegóricos capirotos). Todavía a finales del XVIII los grabados goyescos los reproducían, predicadores y auditorios expectantes, y simbólico fue que los liberales solo considerasen abolido el Antiguo Régimen tras la desaparición de los tribunales del Santo Oficio.

A su vez, la limosna que percibía la indigencia palentina era con frecuencia en forma de prendas de vestir de uso cotidiano, como sucedería con el llamador de la Vera Cruz, a quien se le dio “un ferreruelo de paño pardo por ser pobre”, mientras el de la penitencial de Jesús Nazareno recibió de su



cofradía “para un vestido de paño, fábrica de Herrera, capa, ropilla y calzón, medias, zapatos y sombrero”. Lo mismo ocurrió en la Misericordia, que ayudó a paliar la pobreza de uno de sus hermanos con dos camisas de lienzo nuevo. Tradición no reglada que dependía de la solvencia económica anual cada Domingo de Ramos, cuando la Cruz repartía vestidos entre sus nietos e hijos, siendo una treintena la media de los beneficiados cada año durante el XVII y XVIII<sup>18</sup>.

Los diversos hábitos de esas cofradías urbanas también retrataron a sus lucidos o mortificados portadores<sup>19</sup>. Las hermandades palentinas repartían un *ropón* entre sus llamadores, convertido en la indumentaria propia para desempeñar sus funciones. Ponerse cotidianamente los ropones “que han usado otros criados en señal de posesión” les diferenciaba del resto y, de continuo, tuvieron que incluir entre los gastos una partida para dotarles periódicamente de una vestimenta decente nueva. Los mayordomos, por su parte, se encargaban de administrar las túnicas o capas de luto necesarias para que los cuadrilleros se tapasen—ocultasen durante los recorridos procesionales de Semana Santa.

Y se reconocían en vida y también después de la muerte con equipaciones sacras distintivas paseando por las calles palentinas y perpetuándose camino del más allá.

Preparación indumentaria post-mortem e impacto mental y eclesiástico parejos. Reafirmada en oscuros tintes fúnebres (desde que el protocolo impuesto por los Reyes Católicos acabó generalizándose) como expresión ritual aparente del recuerdo de toda muerte cercana y exteriorización de sentimientos de pérdida, pena pública y duelo social. Símbolo funerario... aportando una enorme sensación de sobriedad. “Todos con su luto” testimoniaron, extrañados, los viajeros extranjeros (“para sus lutos se ponen como locos... no sé cómo pueden andar”).

La búsqueda de una muerte santa (una buena muerte) y un positivo posterior juicio personal de cara a la salvación eterna requerían de activas pautas vitales preparatorias. Las mortajas funerarias cumplían ese cometido clave.

La vestimenta y la apariencia mantenían su trascendencia incluso en el trance póstumo. “La última aparición pública debía ir acompañada del vestido apropiado” y, por ello, los castellanos siempre pedían ser enterrados con hábitos religiosos: una mortaja funeraria salvíficamente eficaz, a la búsqueda de indulgencias redentoras, a la par que muy decente atavío social. Así, a

<sup>18</sup> Carlos Lozano Ruiz, *Las cofradías de la ciudad de Palencia en los siglos XVII y XVIII*, tesis doctoral, 2017, pp. 601 y ss.

<sup>19</sup> Margarita Torremocha Hernández y C. Lozano, “Asistencia social y cofradías en el Ant. Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas”, *Crónica Nova*, 39 (2013), pp. 19-46.

medida que las órdenes mendicantes se expandieron, creció la demanda de los mismos, en una tendencial acogida primero por los sectores privilegiados, calando muy poco después entre el resto de la población; un fenómeno urbano que fue generalizándose como práctica universal.

Así, la oferta de tales mortajas fue aumentando notablemente: cada orden lucharía por conseguir mayores indulgencias papales, creando entre ellas una barroca lucha comercial. Los testamentos confirman la asiduidad de dicha actitud.

No pocas mujeres de Cevico de la Torre solicitaron el hábito dominicano para enterrarse. El franciscano o el femenino de Nuestra Señora del Carmen fueron los predominantes... junto al dominico, muy demandado como doble opción y cuando se generalizó la costumbre de utilizar varios escapularios, cordeles, imágenes e insignias; por ejemplo, mandarse sepultar con una mortaja carmelita y el cordón de San Francisco, o con el sayal pardo y el distintivo colgante del Carmelo. El incremento de aquellas peticiones de sepultarse con uno fue acelerándose hasta mantenerse esta tradición mucho más tiempo en las zonas rurales palentinas. Su uso fue muy notable, hasta el punto de que durante el XVIII se extendería la práctica de comprarlo en vida: un hábito “de mi padre y patriarca Santo Domingo, a cuyo fin lo tengo antes de ahora prevenido y pagado, y se hallará en un arca de nogal que está en mi despacho”, aunque el más pobre sayal siempre ocupase un lugar predominante; en cuya popularidad (compitiendo con el carmelitano o el agustino) influyó su simbología de humildad... más el privilegio de sus 8.100 días de reducción de la estancia en el purgatorio de las almas así beneficiadas.

Sayal descalzo entero, de estameña, pardo y tosco; “que habitualmente traigo y visto diariamente” (las hermanas terceras de San Francisco) o adquirido en los propios conventos: “al limosnero de San Pablo se le dé el importe necesario para un hábito bendecido” con sello eclesiástico certificando su autenticidad. La demanda vallisoletana de las mortajas religiosas apenas descendió del 90% ya hacia 1830; en su mayoría franciscanas (la causa de su renombre: “como rey de los muertos a todos los muertos viste... y cubre mucho con su manto”), pero también dominicas, en incremento constante entre 1700 y 1800: 1,5% masculino en Valladolid ciudad y un 2% femenino en las zonas rurales de su entorno próximo. Entre los que pedían una vestidura póstuma ‘doble’ (compatible con el de San Bernardo), el 12%: “el de Santo Domingo y el capuchino o el que primero se hallare”<sup>20</sup>. Envolturas sacras, siempre.

<sup>20</sup> Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPVa), PN, leg. 14346, f. 45; Peñafiel, 1751. “Bajo el hábito los escapularios del Carmen y Santo Domingo, por la especial devoción que les profeso”.

## CONCLUSIONES

Todo intrínsecamente conectado con lo sacro; espacios, tiempos y lenguajes íntimos. Desde la imposición del nombre hasta cada muerte y el mundo del más allá, repicado al son campanil, pasando por sus primeras letras, las bodas, su vida cofradial o el ciclo del calendario festivo y patronal; entre sermones, rogativas y procesiones; potenciando un modelo de apariencia pública y unas expresiones corporales uniformadas (si bien también se constatan no pocos casos de tolerancia explícita) tras el fomento de la ejemplaridad contrarreformista ortodoxa en aquellas prácticas religiosas populares.

Con precedencias y jerarquías cabalmente ordenadas. Entre indulgencias, misas de salvación, milagros, cofradías, campanas, tambores, donaciones de caridad, procesiones de Semana Santa, beneficencias y asistencias pías, votos, celebraciones callejeras, ex-votos, enterramientos en sagrado, sayales religiosos como mortajas, fundaciones de memorias y capellanías, imágenes de devoción, pilas de agua bendita ... El santoral en boca de todos continuamente. Una gran demanda de protección sobrenatural. Espacios controlados espiritualmente. Rezos mirando hacia El Brezo. Músicas sacras. Entre intensos pecados de vanidad y luchas monacales de posición cabecera. Ansia de misiones y sermones cantados por instruidos predicadores o por *gerundios* barrocos resonando en los oídos de la élite urbana castellana con igual fuerza que en sus presencias rurales. Esperando una buena muerte: sepultada bajo las losas parroquiales con el traje más apropiado. Organizando el paso del tiempo y la vida cotidiana. La escolar *cartilla de la doctrina cristiana* el método de aprendizaje juvenil ordinario. Las claves de aquella religiosidad: subjetivismos, pragmatismos y afectos incorporando lo divino al horizonte mental; próxima y sensible; un modelo que aunaba lo profano diario con lo más trascendente eterno; lo real coexistiendo con el mundo fantástico. Con poca teología o catequesis y mucha práctica comunitaria y ritos compartidos; con rutinas tangibles ante sus continuas necesidades y dependencias de lo Alto; conjurando temores y tensiones; buscando seguridades y refugios. Lenguajes simbólicos y emocionales. Supersticiosos, exigían la intercesión de la divinidad para sanear los asuntos terrenos. Simbiosis íntima de gestos como formas visuales mágicas, originó la potestad de rituales propiciatorios para dominar el universo sobrenatural. Experiencias de lo maravilloso como demanda social. El ultramundo en el centro vital. Entre lo devoto y lo iluso: el prodigio masivamente ofertado y conocido. La cruz en el ritmo habitual de cada día. Medallas, bendiciones y oraciones terapéuticas. Maravillas materiales y tangibles talismanes culturales; consumidores satisfechos directamente comunicados con el cielo; llamativas y teatrales contemplaciones por muchedumbres ávidas. Una ocupación santificada del espacio llegando hasta los caminos más apartados, rodeados de

dolorosas advocaciones locales marianas y santos vigilantes desde montes encumbrados y cruceros. Su proyección rogativa reactivada por sus milagrosas y afamadas reliquias y el cúmulo de bulas e indulgencias ofrecidas.

Parroquias y conventos constituyendo el centro de la vida popular<sup>21</sup>.

El traje sí hacía al monje.

## BIBLIOGRAFÍA

- Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, III, 1, *Edad Moderna*, Palencia, Diputación, 1990.
- Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, III, *Edad Moderna*, Palencia, Diputación, 1995.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El clero en la España Moderna*, Córdoba, CSIC, 2010.
- CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio, *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Palencia, Junta de Castilla y León, 1997.
- Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, Diputación, 1996.
- CÁTEDRA GARCÍA, Pedro M., «A vueltas con las cartillas de Valladolid y el catecismo del padre Astete», en *El libro antiguo español*, Salamanca, Universidad, 1996.
- CHRISTIAN, William A., *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, Nerea, 1991.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos, «Religiosidad popular y taumaturgia del Barroco (los milagros de la monja de Carrión)», en *Actas del II Congreso de Hª de Palencia*, 1990, III, 1, pp. 11-39.
- «Palencia en el Antiguo Régimen: espacio sacralizado», en *Actas del III Congreso de Hª de Palencia*, III, pp. 11-29.
- FERNÁNDEZ PEÑA, Mª Rosa, «Las campanas: transmisoras de la liturgia y de la fiesta religiosa», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco J. (coord.), *Patrimonio inmaterial de la Cultura*, El Escorial, Ediciones Escorialenses, 2013, pp. 159-174.
- GARCÍA CUESTA, Timoteo, *El antiguo monasterio de las Bernardas de Palencia*, Palencia, Téllez de Meneses, nº 34, 1973, pp. 97-224.

<sup>21</sup> Fray Alonso de Espino, *Origen y milagros de la santa imagen de Nuestra Señora de Candelaria, que apareció en la isla de Tenerife*, 1594.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996.
- GELABERTÓ, Martín, «Religiosidad oficial y religiosidad popular en la Palencia del siglo XVI. El catecismo de fray Felipe de Meneses», en *Actas del II Congreso de H<sup>a</sup> de Palencia*, 1990, III, 1, pp. 499-508.
- GONZÁLEZ, Julio (dir.), *Historia de Palencia*, Palencia, Diputación, 2 v, 1984.
- LASPALAS PÉREZ, Javier, *La 'reinención' de la escuela. Cinco estudios sobre la enseñanza elemental durante la Edad Moderna*, Pamplona, Eunsa, 1993.
- LOZANO RUÍZ, Carlos, «Caridad y asociacionismo religioso conventual en Palencia durante la Edad Moderna (s. XVI–XVIII)», en SERRANO MARTÍN, Eliseo (coord.), *De la tierra al cielo*, Zaragoza, Fernando el Católico, 2013, pp. 85-100.
- Las cofradías de la ciudad de Palencia en los siglos XVII y XVIII*, tesis doctoral, UVa, 2017.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia. 1500–1814*, 2 v, Palencia, Diputación, 1985.
- MELGOSA OTER, Óscar R., «Pregones y campanas: la comunicación de la muerte del rey en el Burgos de los Austrias», en BORREGUERO BELTRÁN, Cristina (coord.), *Historia de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de la defensa*, Burgos, Universidad, 2017, pp. 33-46.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad, 2000.
- REDONDO, Agustín (ed.), *La formation de l'enfant en Espagne aux XVIe et XVIIe siècles*, París, Publications de la Sorbonne, 1996.
- RESINES LLORENTE, Luis, *Catecismos de Astete y Ripalda*, Madrid, BAC, 1988.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *Origen, ocaso y renovación de los conventos palentinos*, Palencia, Institución Tello Téllez de Meneses, n° 63, 1992, pp. 47-84.
- SALVADOR Y CONDE, José, *Los conventos de dominicos en la provincia de Palencia*, Palencia, Diputación, 1997.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita y LOZANO, C., «Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas», *Crónica Nova*, 39, 2013, pp. 19-46.



# LA ASISTENCIA INFANTIL EN TORNO A LA CATEDRAL DE PALENCIA (1800-1810)

CYNTHIA RODRÍGUEZ BLANCO  
*Universidad de Valladolid*  
[cynthiarguez46@gmail.com](mailto:cynthiarguez46@gmail.com)

## RESUMEN

En este trabajo se va a analizar el fenómeno de la exposición infantil desarrollado en la ciudad de Palencia a lo largo de la década 1800-1810 a través de la documentación hallada en el Archivo Catedralicio de dicha ciudad, institución encargada de custodiar la documentación concerniente al ya desaparecido Hospital de San Antolín y San Bernabé (institución asistencial dependiente de la Catedral encargada del cuidado de enfermos y expósitos). A través de los libros de este hospital se analizarán el número de nodrizas que criaban en el cuarto, su salario, su estado civil e incluso las ropas que portaban los niños en el momento de entrar. En torno a esa catedral se generaron toda una serie de relaciones devocionales, asistenciales e incluso laborales, pues por ejemplo el nodrizaraje no dejaba de ser un oficio.

**Palabras clave:** Nodrizas, abandono infantil, caridad, lactancia, siglo XIX.

## ABSTRACT

In this paper the phenomenon of the children's exhibition developed in the city of Palencia during the 1800-1810 decade will be analyzed through the documentation found in the Cathedral Archive of that city, institution responsible for guarding the documentation concerning the already disappeared Hospital of San Antolín and San Bernabé (welfare institution dependent on the Cathedral in charge of the care of sick and exposed). The books of this hospital will analyze the number of nurses who raised in the room, their salary, their marital status and even the clothes that the children were wearing at the time of entering. Around this cathedral a whole series of devotional, welfare and even labor relations were generated, since for example the nurse was still an occupation

**Keywords:** Nurse, child abandonment, charity, breastfeeding, XIX century

## PRESENTACIÓN, OBJETIVOS Y FUENTES

Las páginas que a continuación siguen se han dedicado al estudio y análisis de la labor desempeñada por el ya extinto Hospital de San Antolín y San Bernabé de Palencia en relación a la crianza y alimentación de los niños expósitos que eran abandonados a lo largo y ancho de los territorios que en ese momento conformaban la provincia palentina. Un Hospital, perfectamente estudiado ya<sup>1</sup> pero que aún ofrece nuevas posibilidades de estudio para acercarnos a la familia del periodo moderno. Una institución de caridad vigente hasta bien entrado el siglo XIX que se ocupaba no solo de la asistencia de los enfermos y de los pobres sino también de los expósitos, los cuales tal y como señaló Fray Tomás de Montalvo eran las personas más pobres que existían en la sociedad pues:

“Carecen los infantes del uso de la razón para discurrir los medios que les han de valer; fáltanles voces para exercitar la misericordia; no tienen pies para buscarla; y se hallan destituidos de todo alivio humano y de los medios con que se solicita”<sup>2</sup>.

Lo que he pretendido con este modesto análisis ha sido aportar una visión distinta a la ya existente sobre el fenómeno de la exposición infantil, apartándome en cierta medida de las cifras o dicho de otro modo de los datos meramente cuantificables que han sido analizados de manera repetitiva como lo son el número de ingresos en el cuarto, la supervivencia o la mortandad de los pequeños para prestar una mayor atención a aquellos datos que permitan un mayor conocimiento del mundo de las mentalidades y por supuesto del mundo de la familia. Algo que por ejemplo se consigue analizando el número de nodrizas tanto internas como externas que durante ese periodo de 1800-1810 ejercieron para el Hospital, pues estas listas permiten conocer cuánto tiempo ejercían, si entraban o no acompañadas e incluso en el caso de las amas externas si llegados los 7 años decidían quedarse con los niños que habían criado.

Igual de importantes son las cédulas o papeletas de abandono que los progenitores depositaban junto a los pequeños, pues en muchas de ellas no solo se hacía constar el nombre del pequeño y si estaba bautizado, sino que a mayores en ocasiones se hacía figurar el nombre de los padres de la criatura abandonada, el motivo por el que se le exponía e incluso si se tenía la intención de recuperarle en algún momento. Junto a estas cédulas, dignas de análisis son

<sup>1</sup> Alberto Marcos Martín, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia 1500-1814*, Palencia, 1985.

<sup>2</sup> Fray Tomás de Montalvo, *Practica política y económica de expósitos, en que se describen su origen, y las calidades, resolviéndose las dudas que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico que en sus hospitales se debe observar*, Imprenta de la Santísima Trinidad, Granada, 1701, p. 345.



las vestiduras con las que eran abandonados los pequeños en el torno, pues su estudio permite conocer qué prendas eran realmente las que componían el atuendo típico de los infantes de finales de la modernidad pudiéndose incluso averiguar a través de la indumentaria la procedencia social de estos infantes, pues no era lo mismo que un niño portase una camisa de lienzo que una camisa de seda con guarnición.

En cuanto a las fuentes utilizadas, todas ellas provienen del Archivo Catedralicio de Palencia, institución eclesiástica encargada de la conservación de la documentación producida por el Hospital. Los documentos consultados para la elaboración de este artículo han sido: los ‘Libros de Registro de Entradas de niños expósitos’ entre 1800 y 1810, los cuales permiten saber no solo cuántos niños ingresaban cada año en el cuarto sino con qué edad lo hacían, qué vestiduras portaban, si traían consigo alguna cédula o señal que permitiese su identificación posterior y, sobre todo, conocer si alguna nodriza le sacaba del cuarto para criarle en su casa y durante cuánto tiempo. Junto a estos han sido a su vez consultados los ‘Libros de salarios, gastos y gasto extraordinario del Hospital’ concernientes al mismo periodo, para conocer con exactitud cuántas nodrizas ejercían dentro de la inclusa cada año, cuánto cobraban por el desempeño de sus funciones y durante cuántos días, meses o años permanecían bajo las órdenes de la madre de niños, también llamada en algunas fuentes ama general.

## 1. MADRES MERCENARIAS AL SERVICIO DEL HOSPITAL

Quienes sostenían este complejo entramado de crianza mercenaria eran las nodrizas, mujeres que a cambio de un módico estipendio se encargaban de la alimentación y cuidado de todos aquellos pequeños que habían ido a parar al Hospital. Como en cualquier otra institución encargada de la asistencia de los expósitos la inclusa palentina se vio obligada a dotarse tanto de amas internas como de amas externas. Las primeras vivían dentro de la inclusa bajo las órdenes de la madre de niños y recibían durante la primera década del siglo XIX un salario monetario que ascendía a 44 reales mensuales en el caso de que hubiesen ingresado en la inclusa sin descendencia lactante y a 30 si traían consigo una criatura. Además de este salario recibían en especie diariamente un pan y una libra de vaca, cama y ropa limpia<sup>3</sup>. Por su parte, las amas externas, aquellas que eran más numerosas y que se encargaban de la crianza de los incluseros en su propio hogar, recibían un salario bastante menor, el cual se veía reducido hasta los 20 reales mensuales en caso de que la criatura aún no hubiese cumplido los dieciocho meses, momento en el que se producía el

<sup>3</sup> Archivo Catedralicio de Palencia [ACP], 99.1.1, p. 94.

destete, y hasta los 11 reales al mes si superaba esa edad<sup>4</sup>. Una soldada bastante reducida, que hacía que muchas mujeres mostrasen ciertos celos a la hora de ejercer como amas para la inclusa; aun así, fueron muchas las que por motivos de índole económica o incluso personal decidieron vender la leche de sus pechos a cambio de unas pocas monedas con las que poder subsistir. A continuación, tras esta pequeña reflexión acerca del salario mensual que recibían cada una de ellas, procedo a analizar, mediante ejemplos que el propio hospital nos ofrece, la situación personal de cada una de ellas.

### 1.1. Amas internas

Las amas internas eran mucho menos numerosas que las amas externas, no llegando a ejercer por norma más de cuatro o cinco mujeres a la vez en el cuarto, a pesar de que hubo momentos muy puntuales en los que llegaron a convivir hasta siete. Eran ellas las que se encargaban de los incluseros en un primer momento, pues les tenían que amamantar y cuidar hasta que apareciese una nodriza externa que se quisiera ocupar de su crianza en su propio hogar. A diferencia de lo que ocurre con las amas externas, de las internas apenas disponemos de datos acerca de su estado civil ni de su procedencia debido a que estos datos no se anotaron en el libro de salarios de cada año. A pesar de ello y a través de los registros de entradas de niños expósitos hemos podido comprobar que una proporción significativa de estas nodrizas eran mujeres solteras que llegaban al cuarto con la esperanza de poder criar allí a sus propios hijos a cambio de unos pocos reales. Me atrevería a decir que para estas muchachas solteras el nodrizaje no era solo una salida laboral sino en cierta medida también una salida social, pues allí encontraban el hogar que probablemente fuera no tenían al haber sido repudiadas por la sociedad al haber manchado su honor y el de su familia. No hay que olvidar que eran mujeres que habían tenido sus hijos fuera del matrimonio, lo que las impedía convertirse en la perfecta casada que tanto anhelaba la sociedad del Antiguo Régimen. Su pecado hacía que fueran señaladas ya no solo por sus familias y sino también por sus vecinos, lo que obligaba a muchas a abandonar a sus hijos para ocultar su existencia. Una conducta criticable pero perfectamente aceptada pues ya Luis de Brochero había afirmado que las mujeres que abandonaban a sus hijos para proteger su honor no cometían pecado alguno siempre y cuando les expusiesen en lugares seguros como lo eran las puertas del hospital o el torno<sup>5</sup>. Aunque les abandonasen no era raro, al menos en la inclusa palentina, que apareciesen niños que a los pocos días eran reclamados por sus madres, las cuales se quedaban a

<sup>4</sup> ACP, 102.3.9, Libro salarios, 1794, p. 96.

<sup>5</sup> Luis Brochero, *Discurso breve del uso de exponer los niños en que se propone lo que observó la Antigüedad, dispone el derecho e importa en las repúblicas*, Sevilla, 1629, p.21r.

criarles dentro del Hospital. A continuación cito algunos ejemplos que ilustran bien esta realidad: el 10 de junio de 1800 apareció en el torno una recién nacida llamada Basilia, días más tarde se presentó en la oficina “Águeda González moza soltera natura de la villa de Antigüedad reconoció por su hija a esta niña, avida con Manuel Gris, también mozo soltero y se quedó a criarla en el cuarto de expósitos”<sup>6</sup>; el 29 de septiembre de 1801 abandonaron a una pequeña llamada Atanasia y ese mismo día “se presentó una mujer que dijo ser madre de la referida se la llevó y entró a criar en el cuarto”<sup>7</sup>; el 24 de mayo de 1802 entró en la inclusa Cristina, al medio día “se presentó María Fraile de estado soltera natural de la villa de Revenga y declaró ser su hija legítima... seguido entró en el cuarto de expósitos a criar dicha niña y demás que la pongan”<sup>8</sup> y por último el caso de la pequeña Hermógenes abandonada el 19 de abril de 1806, cinco días más tarde acudió “María García Quintanilla natural que dijo ser de Melgar de Fernamental y declaró que dicha niña es hija suia que la dio a luz el día 17 de este mes: quedose a criar en el cuarto dicha su hija y las demás que pueda y que la ubo con Lorenzo Mansila, soltero natural de esta ciudad con quien contrajo matrimonio y se llevaron dicha su hija”<sup>9</sup>. Este último caso muestra como la madre mientras no tuvo otra salida ejerció como nodriza interna sin embargo, en cuanto se casó y formó una familia rápidamente abandonó el oficio llevándose consigo a su hija.

El estado civil de las nodrizas era importante pero aún más lo era el saber cuánto tiempo ejercían dentro de la inclusa y si traían consigo criaturas. Para ello se ha optado por la elaboración de una tabla resumen que contiene todas las nodrizas internas que pasaron por la inclusa para el primer quinquenio estudiado (1800-1805).

**Tabla 1.** RELACIÓN DE NODRIZAS INTERNAS PARA EL PERIODO 1800-1805

Nombre	Fecha de entrada	Fecha de salida	Con o sin criatura
Bernardina Ribas	1/01/1800	1/02/1800	Sin
María Carazo	1/01/1800	8/03/1800	Sin
Ypólita Rebollado	1/01/1800	30/04/1800	Con
Lorenza Martín	1/01/1800	31/05/1800	Con
Rosa Pérez	1/01/1800	30/04/1800	Sin
Teresa Hurtano	15/03/1800	13/06/1800	Sin
Mónica Espinosa	19/03/1800	13/08/1800	Con

<sup>6</sup> ACP, 99.5.5, p. 48.

<sup>7</sup> ACP, 99.5.5, p. 73r.

<sup>8</sup> ACP, 99.5.4, p. 89.

<sup>9</sup> ACP, 99.5.5, p. 182r.

Ysabel Torio	8/04/1800	22/05/1800	Con
Ygnacia Olechia	2/05/1800	31/12/1800	Sin
Manuela Pelayo	8/05/1800	28/08/1800	Sin
Bárbara Calleja	25/05/1800	23/06/1800	Sin
Micaela Miguel	1/06/1800	13/08/1800	Con
<b>Águeda González</b>	11/06/1800	22/11/1800	Con
Josefa Rey	15/06/1800	12/07/1800	Con
María Pablos	8/07/1800	17/06/1801	Con
<b>Nicolasa San Cibrián</b>	1/09/1800	30/09/1800	Con+
<b>Ángela Carneros</b>	15/10/1800	31/12/1800	Sin
Águeda González	1/01/1801	31/05/1801	Con
María de Aguiar	16/05/1801	22/10/1801	Sin
María San Millán	6/06/1801	13/04/1802	Con+
Manuela Antolín	25/06/1801	10/10/1802	Sin
<b>María Pablos</b>	2/07/1801	31/07/1801	Con
Ángela Carneros	12/07/1801	4/10/1801	Sin
Agustina Sánchez	9/08/1801	18/08/1801	Con
Froylana Penche	18/08/1801	15/05/1802	Sin
Francisca Ramos	2/09/1801	24/09/1801	Sin
Teresa Arrate	24/09/1801	29/10/1801	Con
María Robles	19/01/1802	10/04/1802	Con
Rita Ferrao Ribas	27/03/1802	31/08/1802	Con+
María López	27/04/1802	12/08/1802	Sin
María Hortega	8/05/1802	31/07/1802	Sin
María Frayle	24/05/1802	18/11/1802	Con+
<b>Micaela Portilla</b>	4/07/1802	30/09/1802	Sin
<b>Nicolasa Sancibrián</b>	16/07/1802	27/12/1803	Sin
Catalina Díez	1/08/1802	9/10/1802	Sin
Josefa Yglesias	1/09/1802	31/10/1802	Con+
Teresa Grajal	11/09/1802	30/09/1802	Con
<b>Micaela Portilla</b>	10/10/1802	3/11/1802	Sin
<b>María Llorea</b>	4/11/1802	7/09/1803	Con+
Luisa Pedrosa	18/11/1802	13/12/1802	Con
Paula Nava	4/02/1803	28/02/1803	Con
Manuela Capellán	19/02/1803	28/02/1803	Sin
Francisca Pérez	1/03/1803	13/09/1803	Sin
Francisca Sagún	1/03/1803	15/08/1803	Con+

María Meléndez	4/04/1803	31/05/1803	Sin
Josefa Arrate	10/06/1803	20/10/1803	Con+
María Rivas	27/06/1803	11/08/1803	Sin
María Cruz	1/07/1803	12/08/1803	Sin
María García Díez	1/10/1803	10/10/1803	Con
Florencia Martínez	26/06/1803	30/09/1803	Con
Antonia Ubago	1/10/1803	20/10/1803	Con+
Antonia Bartolomé	11/10/1803	-	Con+
Casilda Sicilia	19/10/1803	12/11/1803	Con
<b>María Llorea</b>	7/11/1803	-	Sin
<b>Ángela de la Vega</b>	7/12/1803	31/03/1805	Sin
<b>Águeda Díez</b>	1/01/1805	17/07/1805	Sin
Ysabel Moro	18/07/1805	10/09/1805	Sin
Bárbara González	11/09/1805	22/09/1805	Sin
Manuela Balbas	24/09/1805	28/12/1805	Sin
Antonia Rodríguez	1/01/1805	12/03/1805	Sin
Demetria Gacho	12/03/1805	9/04/1805	Sin
María Rodríguez	10/04/1805	20/04/1805	Sin
Luisa de la Fuente	7/11/1805	-	Con
Micaela Pérez	18/11/1805	-	Con
María Santos del Villar	10/12/1805	-	Sin

Fuente: ACP Libros de salarios 1800-1805 (el libro de salarios de 1804 ha desaparecido).

Figuran un total de 60 mujeres diferentes, de las cuales casi el 50% (29) entraban en la inclusa con un hijo bajo su regazo haciendo que su salario se viese reducido hasta los 30 reales. Se desconoce su estado civil, pero el hecho de que vayan acompañadas de sus hijos hace pensar que fueran solteras o viudas que no tenían otra forma de ganarse la vida y que en cierta medida encontraban dentro de las paredes del Hospital un refugio donde ocultar el fruto del pecado de la carne cometido. Un porcentaje considerable de esos pequeños que ingresaban junto a sus madres morían mientras esta ejercía en el cuarto. Un fallecimiento que proporcionaba dos alternativas a la desdichada progenitora: abandonar el cuarto o quedarse en él unos meses más, pero cobrando a razón de 44 reales. La mayor parte de ellas cuando morían los pequeños se marchaban de la inclusa quizás con la esperanza de encontrar un trabajo mejor, pues ya no tenían junto a ellas al pequeño por el que eran señaladas. A su vez esta tabla muestra que el mundo laboral de las nodrizas era muy voluble y cambiaba con rapidez, siendo frecuente que estas no permaneciesen más de 3

o 4 meses dentro del cuarto. Así, se detecta que: 34 permanecen en el cuarto 3 meses o menos; 19 estuvieron en el cuarto entre 3 y 6 meses y únicamente 7 se quedaron entre 6 meses y más de un año. A diferencia de lo que se observa para otros periodos parece ser que para la mayor parte de las mujeres era un trabajo puntual.

## 1.2. Amas externas

En cuanto al estado civil de las amas externas la mayor parte de ellas eran mujeres casadas que ya habían formado una familia y cuyo sueldo se podía entender como una pequeña ayuda a la economía doméstica. Aunque las casadas constituyeron el porcentaje mayoritario, algunas ejercieron para la inclusa durante la viudedad e incluso la soltería, aunque estas últimas se empleaban más como amas internas que como externas, pero aun así las hubo. Ese fue el caso de Florentina Antolín<sup>10</sup>, muchacha soltera natural de Fuentes de Valdepero que sacó del cuarto a una pequeña llamada Ysabel el 30 de marzo de 1803, a quién devolvió a la inclusa dos meses más tarde, donde rápidamente moriría. Estamos ante un caso bastante singular, pues el hecho de que una moza soltera se emplease como nodriza indica que necesariamente antes había sido madre soltera, un estado muy condenado por la moral del Antiguo Régimen. El paradero de su hijo es una incógnita pues, podría haber muerto, haber sido expuesto por ella misma en un intento por salvaguardar su honor o que le mantuviese junto a ella. En ese caso se vería obligada a alimentar a sus pechos a dos pequeños de escasos meses por apenas veinte reales al mes, algo bastante difícil. Sea como fuere, el hecho de que ella trabajase como nodriza externa indica que era independiente y que probablemente solo buscaba una forma de poder ganarse la vida. Caso que se repitió en el 1809, cuando María Miguel, moza soltera procedente de Boadilla del Camino sacó a una pequeña llamada Raimunda a la que crio durante unos pocos meses.

Más extraño es el caso encontrado en el Libro de Registro de Entradas del año 1809, allí figura la partida de Claudio, un pequeño que ingresó en la inclusa el 29 de octubre de ese mismo año y en la que se hace figurar las siguientes palabras “en 2 de febrero de 1811 le sacó del cuarto para criarle María Hernández, soltera que le reconoció por su hijo en el cuarto donde estuvo lactándole hasta este día. En 12 de julio de 1811 le volvió al cuarto donde murió el 31 de julio de 1811”<sup>11</sup>. Considero que es un caso extraño por varios motivos: en primer lugar, porque en el cuarto le lacta su propia madre, algo que se sale de la norma, pues lo más frecuente era que si una madre entraba con un hijo en el cuarto rápidamente se la apartase de este para evitar que le

<sup>10</sup> ACP, 99.5.5, p. 101.

<sup>11</sup> ACP, 99.5.5, p. 266.

cuidara mejor o le prestara más atención que al resto de los allí recogidos. El único salvoconducto para criarle hubiese sido el ocultar deliberadamente al administrador la maternidad de ese niño. En segundo lugar extraño, porque la partida indica que “le saca para criar” no que “se le llevó”, aunque parezca una distinción banal no lo es pues, la primera indica que iba a cobrar un estipendio por la lactancia de su propio hijo, algo prácticamente impensable ya que la maternidad era la obligación natural que Dios había impuesto a las mujeres. Pagar a una madre para que criase a su hijo era animar al resto de mujeres para que abandonasen a su prole y luego se empleasen como sus nodrizas. Y en tercer lugar porque “le volvió al cuarto”, es decir el hospital aceptaba que la muchacha expusiese a su hijo por segunda vez algo que atentaba directamente contra las reglas de este tipo de instituciones, pues en su seno solo se debía acoger a los infantes que verdaderamente se hallasen solos. La rareza de este caso se aprecia aún mejor si la contraponemos al abandono ocurrido el 15 de marzo de 1800, cuando una joven soltera llamada Mónica Espinosa intentó que su pequeña ingresase en la inclusa, algo que el administrador no permitió por hallarse con madre. Tras un segundo intento entró en el cuarto cuna pero días más tarde apareció su madre para reconocerla. Debido a su soltería decidió quedarse en el cuarto cuna cuidándola a ella y a todos los incluseros que el administrador le diese. Cuando se marchó, a diferencia del caso anterior, se llevó a su hija consigo sin cobrar nada por ello<sup>12</sup>.

En la inclusa palentina hay varios casos de mujeres viudas que ejercieron como nodrizas: Bárbara Calleja, viuda procedente de Becerril de Campos sacó a un pequeño recién nacido llamado Gregorio en junio de 1800, María Martínez viuda de la ciudad sacó a dos pequeños de apenas unos días del cuarto en septiembre y octubre de ese mismo año (ambos mueren en su poder a los pocos días de permanecer junto a ella), Juana Guerra viuda de Paredes de Nava se llevó a una pequeña en julio de 1801, María Casero viuda vecina de la misma villa tomó a una pequeña en marzo de 1802, Sebastiana Sáez viuda de la ciudad hizo lo mismo en abril de 1802 (en el caso de esta mujer a través de libros datados en fechas más tempranas hemos podido comprobar que ya había ejercido como nodriza para el Hospital desde el año 1798 cuando su marido aún vivía. Para ella era un auténtico oficio que a partir de entonces la permitiría sobrevivir ante la ausencia de su cónyuge), Evarista Simón viuda procedente de Cabañas también sacó un inclusero en marzo de 1802, Ángela Gutiérrez viuda vecina de Paredes de Nava ejerció ese mismo año unos meses. En el año 1804 fueron varias las viudas que ejercieron para la inclusa como: María Cruz Marcos sacó a un pequeño de la inclusa para criarle durante 7 días en abril de ese año (esta mujer en

<sup>12</sup> ACP, 99.5.4, p. 41r.

febrero de ese mismo año había abandonado a su propio hijo para recuperarle días después<sup>13</sup>), Agustina Lagunilla (esta nodriza al igual que Sebastiana Sáez ya había ejercido para la inclusa en vida de su esposo, concretamente en los años 1800 y 1803, para ellas el nodrizaje seguía siendo una forma de ganarse la vida y más aún tras el fallecimiento del cónyuge pues si se empleaban como nodrizas es que tenían leche en los pechos y por lo tanto hijos pequeños a los que alimentar). Ángela Vega, Florentina Hermoso y María Pérez. En el año 1806 tan solo ejerció una viuda como ama externa llamada María Ruiz, vecina de la propia ciudad que sacó a una pequeña durante solo un día. Al año siguiente ejerció Gertrudis Pérez, vecina de la ciudad que sacó a dos pequeños en apenas 15 días (esta nodriza volvería a ejercer para el Hospital en el 1809 criando a una pequeña expósita de 15 días durante un año y cuatro meses, la llevó de nuevo al cuarto justamente cuando la pequeña tenía 18 meses y por tanto cuando su soldada se reducía a casi la mitad) y Francisca Sánchez (volvió a ejercer como ama en el año 1809). En el año 1808 ejerció María Piña vecina de Villaherreros, y en 1810 ejercieron Ysabel Revilla, vecina de Becerril, María Santos García vecina de Palencia (sacó dos incluseros ese mismo año), Ana Antolín y Josefa Moro.

**Tabla 2.** RELACIÓN DE NIÑOS QUE ENTRARON EN LA INCLUSA PARA EL PERIODO 1800-1810

	Niños ingresados en el cuarto	Niños que salen a criar fuera	Niños fallecidos	Niños muertos en el cuarto
1800	84	40	52	41
1801	84	44	45	34
1802	83	36	66	47
1803	107	21	88	82
1804	134	19	113	109
1805	54	10	41	40
1806	72	17	54	49
1807	108	20	77	72
1808	102	22	77	77
1809	85	20	54	50
1810	110	34	76	66

Fuente: ACP Registro de entrada de niños expósitos 1800-1810

<sup>13</sup> ACP, 99.5.5, p. 135r. Su hijo Modesto tenía 4 meses y fue a parar a la inclusa el 22 de febrero de 1804, dos días más tarde “se presentó María Cruz Pastor, mujer de Estanislao Marcos, ya difunto, vecina de esta ciudad que dijo ser su madre y se le llevó”. Este no es el único caso de viudas que abandonaban a sus hijos para luego recuperarles, pues el 19 de junio de 1807 llegó a la inclusa una pequeña de 20 meses llamada Claudia que fue recuperada el 11 de noviembre de ese mismo año por María Caro, viuda vecina de Gozón, su madre legítima (ACP, 99.5.5, p. 209r). Otro caso le encontramos el 29 de agosto de 1808 con la llegada de un pequeño llamado Juan al que recuperó el 18/09/1808 su madre legítima llamada María Bota, viuda de Lucas del Río vecina de Becerril de Campos (ACP, 99.5.5, p. 139r).



Nodrizas... y niños. Entiéndase que en la tabla anterior solo figuran las muertes de los niños que habían entrado por primera vez en el cuarto durante ese año. A los arriba recogidos habría que sumar todos aquellos que eran devueltos por sus nodrizas y morían esperando una nueva mujer que les amparase.

En suma, más de la mitad de los infantes que entraban en el cuarto fallecían en ese mismo año, concentrándose la mayor parte de las muertes dentro de las instalaciones del Hospital. A pesar de que la literatura moral y médica de la época tachase a las nodrizas de ser mujeres impiadosas, sucias, enfermizas e incluso descuidadas, ellas eran la única esperanza que tenían los pequeños de sobrevivir.

## 2. LAS CÉDULAS DE ABANDONO

No solo los libros de entradas o los libros de salarios nos permiten reconstruir el origen y el destino de esos pequeños huérfanos, igual de importantes son las cédulas de abandono entendiéndolo a estas como aquellos papeles o notas que se colocaban junto a los pequeños en el momento de ser expuestos. En ellas, por norma, figuraba el nombre que se había dado a la criatura y si había recibido o no el sacramento del bautismo. A pesar de que en un principio pueda parecer que son fuentes que poco o nada tienen que ofrecer al historiador más allá del conocimiento del nombre primigenio dado a los incluseros antes de entrar en el cuarto cuna, esto no es así, algunas de ellas merecen ser estudiadas con un mayor detenimiento debido a los detalles que ofrecen. Interesante son las dos cédulas que a continuación se exponen, la primera de ellas perteneciente a un niño llamado Gregorio abandonado con 20 días en noviembre de 1801 y la segunda encontrada junto a una pequeña llamada Nicolasa el 12 de junio de 1810, en ellas se decía:

“Es de padres conocidos y nobles pero no de matrimonio, se sacará muy luego y abonará todos los gastos que ocasione, se suplica al administrador del Hospital mande cuidarle, ofreciendo el obsequio y gratificación a la ama que le críe”<sup>14</sup>.

“Esta niña se recogerá cuando menos se piense, anótese su recepción en los Libros de Expósitos de Palencia: es causa de honor. Llámase Nicolasa. Señas: rostro claro, un poco roma, los labios algo gruesos, lleva dos mantillas pajizas la exterior con tirana y el fajero de baieta forrado con lo mismo que la mantilla de lienzo pintado, fondo azul con ramos blancos, la falta a la mantilla un poco de tela, cuya seña servirá de gobierno (quando se recoja) para su dueño. Consérvese esta hasta que y para qué se anote en los libros y las justicias por dónde pase hagan su deber bajo sus conciencias. Dios será pagador de tan buena obra”<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> ACP, 99.5.5, p. 77.

<sup>15</sup> ACP, 99.5.5, p. 286.

Ambas cédulas denotan que se trataba de abandonos temporales, es decir que la familia tenía la intención de recuperarles en un futuro cuando sus circunstancias personales o económicas mejorasen, algo que en ambos casos no se llegó a cumplir debido a que los pequeños murieron en el cuarto de manera prematura al poco tiempo de ingresar. Aunque son minoritarios, hubo casos en los que pasados los meses o incluso los años los progenitores arrepentidos acudían a la inclusa en busca de los hijos que habían depositado, ese fue el caso de Manuel Merino<sup>16</sup> que acudió al Hospital de San Antolín el 16 de septiembre de 1802 en busca de una niña llamada Lorenza que fue expuesta con dos años y medio por él mismo hacía casi un año. Por suerte esa pequeña a diferencia de la anterior sí había sobrevivido gracias a que había sido cuidada por un ama externa. Esto permitió que su padre se la pudiese llevar, su madre Bárbara Antolín ya había muerto. He de señalar que este hombre con anterioridad ya había abandonado a otra de sus hijas llamada Sinforosa el 5 de enero del año 1800. En este caso la había abandonado cuando apenas tenía 7 días de vida en las puertas de la casa de un hortelano de Añoza<sup>17</sup>. A través del registro de amas que se está realizando en la actualidad se ha podido comprobar que su madre había ejercido como ama externa para el cuarto en el año 1800, es decir cuándo su propia hija se hallaba en fase de lactancia.

Aunque en la primera cédula los padres indicaban que tenían la intención de pagar los gastos derivados de la crianza del pequeño, por los registros manejados no se tiene constancia de que la inclusa palentina llegase a cobrar dichos reales a los padres que recuperasen a sus hijos.

De la primera cédula a su vez me parece interesante el resaltar que se trataba de un abandono que en teoría respondía a una cuestión de honor y no de pobreza, pues se reconoce que los progenitores eran nobles, tenían dinero para criar al pequeño, pero no estaban casados lo que generaba un grave problema social al tratarse de un hijo ilegítimo. Su posición económica parece buena no solo porque en la cédula que acompañaba al pequeño se hablase de recompensar a la nodriza que se ocupase de él, algo que podía ser un mero deseo o una mera intención, sino porque las ropas que portaba Gregorio estaban en mejor estado y eran más abundantes que las del resto, así sabemos que entró con: “Una camisa de tela buena, un pañal bueno de lienzo, un culero mediano de bayeta azul, un culero pajizo cosidas las orillas con lana encarnado, una mantilla de bayeta pajiza, una hirma de paño azul por fajero y un gorro de tafetán encarnado cubierto con gasa”. Estos ropajes para nada se correspondían con los que comúnmente portaban los incluseros que en la mayor

<sup>16</sup> ACP, 99.5.5, p. 77.

<sup>17</sup> ACP, 99.5.5, p. 37.

parte de las ocasiones no eran abandonados más que con un pañal de lienzo y alguna camisilla o mantilla remendada que les protegía tibiamente del frío (hubo niños que llegaron a ser depositados totalmente desnudos en el torno).

Por último, cito el caso del pequeño Lucas, un niño abandonado el 12 de marzo de 1810 con una nota que decía “Hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Gregorio Trigueros y Cecilia Guanges, ya difunta, y vecinos de la villa de Autilla”<sup>18</sup>. En este caso el pequeño va a parar a la inclusa debido al fallecimiento de su madre que hacía que nadie le pudiese alimentar. Lo realmente interesante, además de los motivos del abandono, es el hecho de ofrecer el nombre de ambos progenitores y es que gracias a ello se ha podido saber que lo más probable es que el ama que le sacó fuera su propia tía, pues provenía de Autilla al igual que el pequeño y se llamaba María Cruz Aguado, mujer de Toribio Trigueros (comparte el apellido con el padre). Si estamos en lo cierto la tía en vez de criarle de manera solidaria a sus pechos sin recibir nada a cambio prefirió que el pequeño fuera abandonado en la inclusa para posteriormente ir a recogerle y cobrar unos reales por su manutención. En cierta medida era una forma de hacer negocio con los pequeños y obtener un salario.

## CONCLUSIONES

En la actualidad existen numerosas obras y artículos que han estudiado el fenómeno de la exposición infantil en los diferentes rincones de la península ibérica. Obras de gran valor escritas por historiadores de referencia como Mónica Bolufer Peruga<sup>19</sup>, Teófanos Egido o Antonio Martínez Sabater<sup>20</sup> entre otros, que han permitido sentar los cimientos sobre los que desarrollar una sólida historia de la infancia y de la familia dentro de nuestros límites geográficos. Así pues los retos a los que nos enfrentamos los historiadores que deseamos seguir estudiando este fenómeno son complicados debido a la excelente labor que han realizado analizando distintos aspectos del abandono infantil (tasas de ingreso, de mortalidad, de procedencia...). Pero en mi opinión y así ha quedado demostrado en las páginas de este artículo, aún queda un largo camino por recorrer ya que, aunque es verdad que conocemos los tipos de amas que existían y los reales que cobraban, son pocas las obras que se han parado a analizar y a reconstruir con nombre y apellidos a cada una de las mujeres que ejercieron dicho oficio. Aunque nos

<sup>18</sup> ACP, 99.5.5, p. 273.

<sup>19</sup> Mónica Bolufer Peruga, “La lactancia asalariada en Valencia a finales del s. XVIII”, *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, 43 (1993), pp. 255-268.

<sup>20</sup> Antonio Martínez Sabater, “Los expósitos y su representación en “La Gazeta de Madrid”, *Cultura de los cuidados: Revista de enfermería y humanidades*, 46 (2016), pp. 54-73.

pueda parecer que esta tarea no puede ofrecer más que casuísticas o casos particulares, no es cierto pues el hecho de que en la inclusa estudiada la mitad de las amas internas llevaran consigo a sus hijos nos indica que la familia monoparental quizás era más común de lo que se ha pensado, al igual que el estudio de la temporalidad del oficio nos permite intuir que quizás no era un trabajo que se llevase a cabo exclusivamente en los tiempos muertos del campo tal y como se ha venido señalando<sup>21</sup>.

Para finalizar y en cuanto a las cédulas, los ejemplos señalados en el apartado homónimo sirven para afirmar que dichos documentos son una fuente de gran valor histórico que debe ser explotada y analizada con mayor detenimiento, pues la información que ofrecen permite acercarse con mayor precisión a ese complejo mundo de las mentalidades familiares. No nos hablan solo de los niños sino del conjunto de complejas relaciones sociales que se tejían en torno a ellos.

Sin lugar a dudas la catedral de Palencia a lo largo de la Modernidad no solo articuló religiosamente a todos los miembros de la ciudad, sino que además se encargó de asistir a todos aquellos que lo necesitaban ofreciendo incluso un salario a las mujeres que mediante su sangre blanca decidiesen salvar la vida de los individuos más jóvenes de la sociedad. La mujer era a madre nutricia que podía salvar y perpetuar a la especie<sup>22</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- BROCHERO, LUIS, *Discurso breve del uso de exponer los niños en que se propone lo que observó la Antigüedad, dispone el derecho e importa en las repúblicas*, Sevilla, Simón Faxardo, 1629.
- EGIDO, Teófanos, «La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)», *Revista de Estudios Josefinos*, 53-54 (1973), pp. 1-53.
- MARCOS MARTÍN, ALBERTO, *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia 1500-1814*, Palencia, Diputación de Palencia, 1985.
- MARTÍNEZ SABATER, ANTONIO, «Los expósitos y su representación en “La Gazeta de Madrid»», *Cultura de los cuidados: Revista de enfermería y humanidades*, 46 (2016), pp. 54-73.
- MÉNDEZ VÁZQUEZ, JOSEFINA, «Nodrizas y Tratados de Pediatría en el Madrid del Setecientos», *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (2015), pp. 107-133.

<sup>21</sup> Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño 1758-1868*, Madrid, 1994, p. 157.

<sup>22</sup> Josefina Méndez Vázquez, “Nodrizas y Tratados de Pediatría en el Madrid del Setecientos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (2015), p. 108.

- MONTALVO, Fray Thomás de, *Practica política y económica de expósitos, en que se describen su origen, y las calidades, resolviéndose las dudas que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno doméstico que en sus hospitales se debe observar*, Imprenta de la Santísima Trinidad, Granada, 170.
- PERUGA BOLUFER, Mónica, «La lactancia asalariada en Valencia a finales del s. XVIII», *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, 43 (1993), pp. 255-268.
- SARASÚA, Carmen, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño 1758-1868*, Madrid, Editorial s. XXI, 1994.



# FRANCISCO DE MADRID: DEVOCIÓN Y BENEFICENCIA DE UN MERCADER VALLISOLETANO (SIGLO XVII)

SILVIA DE LA FUENTE PABLOS  
*Universidad de Valladolid*  
[silvidlf@hotmail.com](mailto:silvidlf@hotmail.com)

## RESUMEN

Este trabajo pretende estudiar un ejemplo concreto de la relación existente entre el mundo del trabajo, la beneficencia y la devoción, en Valladolid durante el siglo XVII. El análisis se centra en la figura de un hombre de negocios, Francisco de Madrid, un personaje que mantuvo una estrecha relación con Rodrigo Calderón y con otros oligarcas de su entorno, y también con la Corona (que le concedió ciertos privilegios), además, fue uno de los fundadores de la Cofradía de San Francisco de los Mercaderes de Valladolid. Todo ello nos permitirá aproximarnos a la historia urbana de esta localidad en el Seiscientos.

**Palabras clave:** Edad Moderna, Valladolid, hombres de negocios, beneficencia, religiosidad.

## ABSTRACT

This work aims to study a concrete example of the relationship between the world of work, charity, and devotion, in Valladolid during the seventeenth century. The analysis focuses on the figure of a businessman, Francisco de Madrid, a character who maintained a close relationship with Rodrigo Calderón and other oligarchs in his environment, and also with the Crown (which granted him certain privileges), and that was one of the founders of the Brotherhood of Saint Francis of the Merchants of Valladolid. All this will allow us to approach the urban history of this town in the 1600s.

**Keywords:** Early Modern Age, Valladolid, businessmen, charity, religiosity.

## INTRODUCCIÓN

En la sociedad de Antiguo Régimen, el elemento religioso era el eje central alrededor del cual se articulaban la vida cotidiana, las manifestaciones civiles, oficiales, y las actuaciones colectivas y particulares<sup>1</sup>. El caso de Francisco de Madrid es un ejemplo claro de esta realidad. Un hombre, por ahora de orígenes desconocidos, que vive en la recién nombrada ciudad de Valladolid, desde donde hace sus negocios y cultiva sus relaciones con personajes de poder de la corte vallisoletana. Su trayectoria existencial forma parte del patrón de comportamiento social aristocrático, que él sigue de forma clara, con las peculiaridades de su oficio. Estudiaremos pues sus usos devocionales y benéficos en su contexto vital.

En la sociedad profundamente sacralizada de la Edad Moderna, era fundamental garantizarse un lugar en el cielo. Algunos se conformaron con encargar misas, pero, los sectores más pudientes, acometieron con el mismo fin la fundación de capellanías, como hizo Francisco.

Y mientras estaban en este mundo, para su tranquilidad se agruparon en cofradías, que siendo asociaciones de laicos estaban concebidas con una finalidad religiosa, y que tuvieron un matiz gremial en muchos casos. Como lo fue una de las que contó con la activa participación de Francisco de Madrid<sup>2</sup>. Este hombre de negocios, mercader, es un ejemplo de la forma de compatibilizar una vida laboral fecunda y una constante preocupación ante la universalidad de la muerte, y, por tanto, de la necesidad de “descargar la conciencia” y desprenderse de los bienes terrenales<sup>3</sup> para no caer en el pecado de la avaricia<sup>4</sup>.

### 1. UN HOMBRE DE NEGOCIOS

Entre sus últimas voluntades es posible apreciar algunos datos de su actividad en el mundo de los negocios, así como su vinculación a la fundación de la cofradía de San Francisco de los Mercaderes de Valladolid<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Astrid G. Rojas Vargas, “La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII”, *Fronteras de la Historia*, 10, 2005, p. 190.

<sup>2</sup> *Regla y capítulos de la cofradía de San Francisco de los mercaderes de Valladolid*, disponible en línea: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000113255&page=1>

<sup>3</sup> Máximo García Fernández, “De cara a la salvación en la España de Antiguo Régimen. “La solución de los problemas temporales y de conciencia””, en Valeriano Sánchez Ramos y José Ruiz Fernández (coords.), *La Religiosidad popular y Almería: actas de las III Jornadas*, 2004 p. 55.

<sup>4</sup> Las cosas materiales han sido creadas y concedidas por Dios a los hombres para que todos disfruten de ellas en común, un uso amenazado por el pecado de la avaricia. Para evitarlo, una vez que el propietario ha garantizado razonablemente el uso particular, debe administrar el resto o superfluo en bien a los demás. Gustavo E. Podestá, “Avaricia, propiedad privada y bienes superfluos”, *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, 25-26, 1975, pp. 42-56.

<sup>5</sup> Es en el convento de Porta Coeli de Valladolid donde hemos podido consultar esta fuente. Queremos agradecer la amabilidad de su comunidad de religiosas, especialmente a su Priora, la madre Teresa y a



La actividad de Francisco de Madrid fue intensa y dispersa. Practicó el préstamo privado. Así lo demuestran, por ejemplo, el censo contra Luis Fajardo de Requesens, marqués de los Vélez,<sup>6</sup> de mil reales de renta anuales<sup>7</sup>; el censo de 80 ducados anuales contra Francisco Maldonado, “receptor del primer número de esta Real Chancillería por mil seiscientos ducados de principal”<sup>8</sup>; o el concertado con Gonzalo Fajardo de 5000 ducados de principal<sup>9</sup>.

Mención especial en este ámbito merece el depósito que hizo de 400 ducados a petición de Francisco Calderón por la compra que realizó el hijo de éste, Rodrigo Calderón, de “la riviéra del marqués de Camarasa que está a río de Olmos”<sup>10</sup>.

También ofreció apoyo económico al propio Francisco Calderón pagando otros 400 ducados en su nombre “al hospital de los niños expósitos de esta ciudad del arrendamiento del aposento de las comedias”<sup>11</sup>.

Además, Francisco de Madrid, practicó el préstamo público a través de la adquisición de Juros, caso del comprado a Juan Chumacero, “consejero de su majestad... sobre las rentas reales al diez por ciento de la lana”<sup>12</sup>.

Tuvo por tanto múltiples negocios, que acometió inicialmente con un socio llamado Marcos de Paz, también mercader vallisoletano. En un primer momento el testador hace referencia a la “separación de la compañía que tenían en la tienda”<sup>13</sup>. Por otro lado, en 1609, Francisco Vázquez, regidor de Valladolid, otorgó a ambos carta de poder “para que en su nombre cobren los 21.089 maravedís correspondientes a la paga de San Juan del censo que tiene contra la ciudad de Valladolid”<sup>14</sup>. Además, se hace mención en el testamento de “la compañía que tuvimos de la obligación de las carnicerías<sup>15</sup> de

---

las madres Margarita y Camino. Archivo del convento de Porta Coeli de Valladolid [APC], Caja 4.4.19, ff. 16r-17v.

<sup>6</sup> Luis Fajardo, vecino de Valladolid, fue el IV marqués de Vélez heredó el título de su abuelo materno tras pleitear con su hermano de madre, el I marqués de Villar de Grajanelos. Juan Hernández Franco, Raimundo Rodríguez Pérez, “El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo”, *Hispania*, 247, 2014, p. 398.

<sup>7</sup> APC, Caja 4.4.19, f. 44r.

<sup>8</sup> *Ibidem*, f. 45r.

<sup>9</sup> *Ibidem*, f. 47r.

<sup>10</sup> *Ibidem*, f. 48r.

<sup>11</sup> Testamento e inventario de Francisco Calderón (1624) disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/09/1624-FRANCISCO-CALDERON.pdf>

<sup>12</sup> APC, Caja 4.4.19, f. 47v.

<sup>13</sup> *Ibidem*, ff. 50r-51v.

<sup>14</sup> Archivo Municipal de Valladolid [AMV], Sec. Cartas de Poder, CH 443-12, 1609. Valladolid.

<sup>15</sup> En Madrid estaba vigente el sistema de obligados de las carnicerías. A través de él se concedía el monopolio de la venta de vaca y carnero por menudo a una sola persona a lo largo de todo un año con

Madrid<sup>16</sup>. Todo indica pues, que con el tiempo, fue más partidario de actuar en solitario en casi todas sus empresas, o empezaba a contar con la suficiente capacidad para ello.

Precisamente, en 1617, esta vez sólo Francisco, rindió cuentas ante el regimiento vallisoletano, respecto a lo que ingresó de las carnicerías por quiebra de Alonso Estaza, carnicero<sup>17</sup>, y en fecha indeterminada presentó cuentas del pósito<sup>18</sup>.

Por otro lado, Francisco de Madrid junto a su esposa, Damiana de Cartagena, al hacer declaración de los bienes que poseían en el momento de testar, incluyeron la propiedad de un cargo vitalicio, que el primero obtuvo por cédula real, como guarda mayor<sup>19</sup> de la Casa de la Moneda de Valladolid<sup>20</sup>. Este oficio le fue otorgado en primer lugar por sustitución de Francisco López de Castro en 1609. Posteriormente, Felipe III le hizo una nueva merced en 1613, y finalmente, el nombramiento real terminó siendo perpetuo en el año 1619<sup>21</sup>.

En relación a este cargo hemos de considerar una declaración hecha por el propio Francisco<sup>22</sup> en la que refiere negocios con Hipólito de Vergara, vecino de Sevilla, “labrando moneda”<sup>23</sup>. Sabemos que a lo largo del siglo XVII se impuso un sistema, el de los asientos de labor, por el que se concedía a particulares, acreedores de la Corona, la capacidad de acuñar moneda para resarcir así su deuda<sup>24</sup>. Tal vez esta sea la explicación de esos negocios.

---

unos precios y condiciones fijas. Teresa Prieto Palomo, “El abastecimiento de carne en Madrid (1561-1630)”, en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *El mundo rural en la España Moderna, Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, 2004, p. 875. También en Valladolid se practicaba este sistema en este periodo, véase: Adriano Gutiérrez Alonso, “Un espectro poco conocido de la crisis del siglo XVII: el endeudamiento municipal. El ejemplo de la ciudad de Valladolid”, *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 6, 1896, pp. 7-38.

<sup>16</sup> APC, Caja 4.4.19, f. 50v.

<sup>17</sup> AMV, Sec. Expediente de mercados, CH 157-28, 1617. Valladolid.

<sup>18</sup> AMV, Sec. Cuentas del pósito (alhóndiga) CH 170-26, s.f. Valladolid.

<sup>19</sup> En la Casa de la Moneda de Burgos, el guarda mayor era una de las tres personas que poseía la llave del “aposento del Tesoro”. Carmen Cámara Fernández, Juan Mañeru López, “La Casa de la Moneda de Burgos en el siglo XVII (1600-1630)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 217, 1998, p. 356.

<sup>20</sup> AMV, Sec. Disposiciones Reales, 3-15. 1568. Valladolid. Carta de Privilegio de Felipe II (1556-1598), por la que, ratificando una Carta Real de Merced suya, firmada por su hermana Juana, princesa de Portugal, fechada en Valladolid a 2 de julio de 1559, concede la facultad a Valladolid de tener Casa de la Moneda.

<sup>21</sup> APC, Caja 4.4.19, ff. 42r-43v.

<sup>22</sup> *Ibidem*, f.20 r.

<sup>23</sup> La relación con Hipólito de Vergara, trascendió estos negocios de acuñación. En 1614, Francisco de Madrid y Marcos de Paz, cesionarios de los condes de Luna, otorgaron poder a Hipólito de Vergara para cobrar una cantidad que el duque de Arcos debía satisfacer a los condes de Luna, quienes a su vez se la entregaron a los mencionados mercaderes. En el documento se indica que Hipólito era jurado de la ciudad de Sevilla. Archivo Histórico de la Nobleza [AHN] Osuna, C.125D. 88-91 (doc. 91p.1v.)

<sup>24</sup> Elena María García Guerra, *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*, Madrid, 1999, p.42.

Junto a este privilegio, a Francisco de Madrid, le fueron concedidas otras mercedes regias: una de cincuenta mil maravedís anuales “sobre las rentas reales y alcabalas de Tordesillas a razón de a veinte mil maravedís el millar”<sup>25</sup>, y otra para cobrar “el diez por ciento de la lana que está despachado”<sup>26</sup>.

En efecto, y aunque no dejó constancia de ello en su testamento, Francisco tuvo relación mercantil con el mundo de los tejidos<sup>27</sup>. En sus últimas voluntades, Andrés Velázquez agente de negocios del Almirante de Castilla, hace referencia a la tasación que Francisco de Madrid hizo de “siete reposteros de paño bordados”<sup>28</sup>. También en su testamento, Pedro de Zamora<sup>29</sup>, presidente de la Audiencia de Valladolid, obispo de Calahorra y la Calzada, declaró tener una deuda pendiente con Francisco por “una pieza de chamelote de aguas”<sup>30</sup>.

Todo lo expuesto nos permite situar a Francisco de Madrid en el grupo de mercaderes banqueros<sup>31</sup> del Valladolid cortesano de Felipe III, que además de contar con éxito en los negocios, disfrutó de los privilegios reales que le fueron concedidos. Sin olvidar su colaboración en los negocios de Rodrigo Caderón, que pudo llegar a través del padre de este, así como su relación comercial con destacados personajes de la nobleza, que muestran a un hombre muy bien relacionado con las altas esferas del poder político.

## 2. LA COFRADÍA DE SAN FRANCISCO DE LOS MERCADERES DE VALLADOLID

En origen, la cofradía era una asociación de laicos en una sociedad profundamente religiosa y sacralizada, donde la visión de lo sagrado y lo profano era muy compleja<sup>32</sup>. Consideradas una de las expresiones más importantes de

<sup>25</sup> APC, Caja 4.4.19, f. 47v.

<sup>26</sup> *Ibidem*, f. 46r.

<sup>27</sup> Sobre la importancia del comercio de tejidos en Castilla durante la Edad Moderna véase Hilario Casado Alonso, “Comercio y mercaderes en el Valle del Duero (siglos XV y XVI)”, *Estudios de historia de España*, nº12, 1, 2010, pp. 93-116.

<sup>28</sup> Testamento de Andrés Velázquez (1599) disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2014/11/1599-ANDRES-VELAZQUEZ.pdf>

<sup>29</sup> Testamento de Pedro de Zamora (1612) disponible en línea:

<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2015/06/1613-PEDRO-ZAMORA.pdf>

<sup>30</sup> “Se llaman los visos de la tela llamada Chamelote fabricada, y prensada, de fuerte que hace como ondas o bisos de agua y así se llama Chamelote de aguas” *Diccionario de la Lengua Castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios y refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Real Academia de la Lengua, Madrid, 1726, p.125.

<sup>31</sup> Hery Lapeyre, *Una familia de mercaderes: Los Ruiz*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, p.86.

<sup>32</sup> Margarita Torremocha Hernández, *Solidaridad en el más allá. La Cofradía Sacramental y de Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid*, Valladolid, 2003, p. 18.

religiosidad durante el Antiguo Régimen, estas comunidades constituyeron el cauce asociativo más generalizado de la época, tanto en el mundo rural como en el urbano<sup>33</sup>. Concretamente, en Valladolid en el siglo XVIII, se contabilizaron en torno a las 117 o 125 cofradías<sup>34</sup>.

Aunque, en general, tenían como objetivo contribuir al culto divino y la asistencia a sus miembros, según su orientación encontramos cofradías devocionales, penitenciales, asistenciales y gremiales (a la labor de culto se unía un componente profesional)<sup>35</sup>. Al grupo de éstas últimas pertenecía la Cofradía de San Francisco de los Mercaderes de Valladolid, de la que formó parte Francisco de Madrid.

### 2.1. La cofradía de mercaderes

Gracias a la *Regla y capítulos de la Cofradía de San Francisco de los mercaderes de Valladolid* hemos podido aproximarnos, tanto a su realidad fundacional, como a las finalidades de esta hermandad. A lo largo de 28 capítulos, el texto aborda cuestiones relativas a su fundación, organización interna, así como aspectos referentes a la solidaridad con los necesitados.

Ubicada en el desaparecido convento de San Francisco de Valladolid<sup>36</sup>, esta cofradía fue fundada en 1592 por Juan de la Fuente y Blas de Medina:

“mercaderes y vecinos de esta villa por sí y por los mercaderes y otras personas que se han ayuntado a hacer y ordenar una hermandad y cofradía del seráfico padre San Francisco”<sup>37</sup>.

Francisco de Madrid fue una de esas personas, que contribuyeron a la creación de la cofradía vallisoletana, ya que el mismo se reconoce fundador de la misma en sus últimas voluntades.

<sup>33</sup> Inmaculada Arias de Saavedra Aliás; Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, p.14. Véase Carlos Lozano Ruiz, “Asociacionismo religioso en torno al Santísimo Sacramento en la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna”, *Tiempos Modernos*, 38, 2019, p.139-163.

<sup>34</sup> Margarita Torremocha Hernández, *Solidaridad en el más allá...*, *op. cit.*, p.17.

<sup>35</sup> Inmaculada Arias de Saavedra Aliás; Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Las cofradías españolas en la Edad Moderna...” *op. cit.* p.17.

<sup>36</sup> Fundado en la segunda mitad del siglo XIII, el convento de San Francisco fue cabeza de la Provincia franciscana de la Inmaculada Concepción y uno de los tres grandes conjuntos monasteriales de la ciudad junto al de San Pablo y San Benito. María Antonia Fernández Del Hoyo, *Boletín del seminario de estudios de arte y arqueología*, 51, 1985, p.411.

El convento de San Francisco también fue sede de la Cofradía de la Purísima Concepción (fundada en 1590), de la Cofradía de San Antonio de Padua (fundada en 1682 y compuesta por mancebos sastres), la Cofradía Sacramental (de caballeros), y de la Cofradía de la Orden Tercera de San Francisco (fundada en 1736). Margarita Torremocha Hernández, “Cofradías y devociones. Sociabilidad y religiosidad en Valladolid” en José Luis Alonso Ponga (coord.), *Gregorio Fernández: antropología, historia y estética e el Barroco*, Valladolid, 2008, p.367.

<sup>37</sup> *Regla y capítulos de la cofradía de San Francisco...*, *op.cit.*, p.23.

La corporación podía contar con un número máximo de cuarenta cofrades<sup>38</sup>, que al acceder deberían abonar 50 reales (cantidad estipulada para los fundadores). También el hijo mayor de estos hombres podría adherirse, siempre y cuando fuese o hubiese sido mercader, entregando 25 reales “para principio y cera y otros gastos necesarios”<sup>39</sup>. El acceso de nuevos miembros se decidía en el cabildo de la misma donde, al menos, cuatro de los mercaderes promotores deberían dar su visto bueno<sup>40</sup>.

Bajo el título “*Que trata de como nos hemos de aver con los cofrades enfermos o presos o necesitados desta cofradía*”<sup>41</sup>, en el capítulo 27 de su regla, la cofradía concretaba la función asistencial de la misma. Ofrecía compañía a los cofrades necesitados, en dos supuestos, enfermedad y prisión:

“Ordenamos que en cualquier tiempo que alguno o algunos de los nuestros cofrades estuvieren enfermos en la cama o presos en la cárcel o en otro cualquier trabajo sean obligados todos los cofrades que son o fueren a visitar al tal cofrade o cofrades que allí estuvieren para consolarles y ayudarles lo mejor que puedan”<sup>42</sup>.

El hecho de que se contemple la condición de preso puede estar relacionado con causas más civiles que criminales y, en concreto, con la cotidianeidad del riesgo de quiebra de los mercaderes, ya que la cárcel es una de las pocas penas que por deudas se imponen a los varones, que solo sufrían prisión procesal<sup>43</sup>. En este supuesto, como ha señalado Porras Arboleda: “en cumplimiento de la pragmática de 18 de julio de 1590 el deudor que pretendía se le concediese espera o hacer cesión de bienes, estuviese en prisión hasta saberse de su solvencia”<sup>44</sup>.

En lo que atañe al supuesto de enfermedad, tiene una concepción más convencional puesto que, junto a la compañía del enfermo, la corporación ofrecía asistencia económica a todos sus miembros que lo precisaran. Así, una vez reunido el cabildo, se informaba a todos los cofrades de la situación de penuria del afectado: “para que las dichas necesidades se de orden de remediar a costa de la cofradía o cofrades como mejor convenga y esta orden se guarde para siempre jamás”<sup>45</sup>.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p.10.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 9.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p.15.

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 21-22.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>43</sup> Margarita Torremocha Hernández, *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, 2019, p. 14.

<sup>44</sup> Pedro Andrés Porras Arboleda, “Procesos ejecutivos en la España castellana durante la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 20, 2013, pp. 244-245.

<sup>45</sup> *Regla y capítulos de la cofradía de San Francisco...*, *op. cit.*, p.22.

Asumía así esta cofradía una doble dimensión benéfica vinculada a las necesidades específicas de sus miembros, que respondía a los mismos miedos que atenazaban a otros grupos sociales, pero que contaban por lo general con las necesidades materiales resueltas.

## 2.2. Relación de Francisco de Madrid con la cofradía

Un aspecto que demuestra la cercana relación entre cofrade y cofradía es el hecho de que Francisco de Madrid nombrase a esta “patrón y testamentario perpetuo”<sup>46</sup>. Así, una vez fallecidos él y su esposa, su testamento sería leído en cabildo y, una vez aceptado el patronazgo, debería “obligarse a cumplir lo en el contenido”<sup>47</sup>. La corporación aceptó el patronato, pero, no siempre cumplió la última voluntad de los testadores. De hecho, la decisión de estos de aumentar la renta de sus tres hijas, que profesaron como monjas de velo negro en el convento de Porta Coeli de Valladolid, en 150 ducados anuales “para que tengan suficiente renta por sus vidas para sus necesidades”<sup>48</sup>, no fue respetada; motivo por el que el cenobio presentó una demanda contra la cofradía de mercaderes de Valladolid<sup>49</sup>.

Entregaba este hombre toda la responsabilidad económica a la institución, tanto en el pago de sus deudas, como en el cobro de lo que se le debiese. La petición contemplaba la venta del título de guarda mayor de la Casa de la Moneda<sup>50</sup> en “pública almoneda a quien más por el diere y todo el dinero que de ello se hiciere la dicha cofradía haga cargo de ello”<sup>51</sup>. Con la cantidad que se obtuviera, estipuló que, cada vez que se reunieran quinientos ducados, se invirtieran en censos “a quien el cabildo pareciere y se confiare que conviene”<sup>52</sup>.

Por otro lado, y como recoge el capítulo décimo de la regla de la cofradía, *Que trata de como se han de enterrar los cofrades que murieren y sus mujeres*<sup>53</sup>, el matrimonio Madrid-Cartagena manifestó su deseo de ser enterrado

<sup>46</sup> APC' Caja 4.4.19, f. 32 v.

<sup>47</sup> *Ibidem*, ff. 32r-33v.

<sup>48</sup> *Ibidem*, ff. 23v-r.

<sup>49</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARCHV], Pleitos Civiles, Fernando Alonso, Caja 1896,1,1635.

<sup>50</sup> Sintomática de la crisis económica del siglo XVII fue la enajenación de títulos por la Corona, pero, como se puede comprobar con el ejemplo de Francisco de Madrid, también los particulares tuvieron esta capacidad. Véase Alberto Marcos Martín, “Las ventas de oficios en Castilla en tiempos de suspensión de las ventas (1600-1621)”, *Chronica Nova*, 33, 2007, pp. 11-35. “Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII”, *Hispania*, 243, 2013, pp.133-160.

<sup>51</sup> APC Caja 4.4.19, f. 33v.

<sup>52</sup> *Ibidem*, f. 34v.

<sup>53</sup> *Regla y capitulos de la cofradía de San Francisco...*, *op. cit.*, p.12.

en el ataúd y paño de la cofradía. El lugar elegido como última morada fue el interior de la iglesia del convento de Nuestra Señora de Porta Coeli de Valladolid<sup>54</sup> donde como hemos dicho profesaron sus tres hijas. Su voluntad se cumplió, y sus restos permanecen aún hoy en esa iglesia.

Además, en sus mandas pías Francisco dejó destinados 100 ducados para casar, o para que entrara en religión una joven huérfana. Aunque daba prioridad a una pariente suya, en caso de no existir una candidata entre los miembros de su familia, consideró que la beneficiada fuera hija de algún cofrade de la cofradía de San Francisco de los Mercaderes<sup>55</sup>.

### 3. OTRAS INVERSIONES EN LA SALVACIÓN DE SU ALMA

La Cofradía de San Francisco de los Mercaderes de Valladolid, no fue la única a la que perteneció Francisco de Madrid<sup>56</sup>. Algo comprensible si se tiene en cuenta, que en una sociedad profundamente sacralizada como la de Antiguo Régimen, garantizarse un lugar en el cielo era una de las principales aspiraciones de los testadores. Junto a la referida de mercaderes, Francisco manifestó su pertenencia a otras cofradías de la ciudad de Valladolid<sup>57</sup>, como la de Nuestra Señora del Rosario<sup>58</sup>, la de San Roque<sup>59</sup>, o la del Señor San José<sup>60</sup>.

Además, dejó dispuestas mandas pías, como la entrega de 150 reales anuales a la Cofradía de San José de niños expósitos de Valladolid<sup>61</sup> “para que con ellos se críe una criatura de las que tiene y tuviere la dicha cofradía”<sup>62</sup>.

<sup>54</sup> APC, Caja, 4.4.19, ff. 16r-17v.

<sup>55</sup> *Ibidem*, ff. 23r-24v.

<sup>56</sup> Como tantos hombres y mujeres de Castilla en el Antiguo Régimen, formó parte de diversas cofradías con distinto carácter y advocación, y con diferente implicación también. Margarita Torremocha Hernández, “Cofradías y devociones..., *op. cit.*”, pp. 327-371.

<sup>57</sup> APC, Caja, 4.4.19, f.17v-r.

<sup>58</sup> “La Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, que existió antes en una capilla que ocupaba el sitio en que hoy está el convento de San Diego, pero, que necesitando Felipe III de una capilla para el palacio, les obligó a los cofrades a trasladarse al hospital de San Cosme y San Damián.” Matías Sangrador Vitores, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid, desde su mas remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Valladolid, 1851, p.439.

<sup>59</sup> Fuera del Puente Mayor de Valladolid estaba situada una ermita dedicada a San Roque. Fue en este lugar donde se fundaría el convento de Nuestra Señora de la Victoria de la orden de San Francisco. Se reservó para sí la cofradía la capilla mayor, una sala o casa, y un vergel, según escritura otorgada en esta ciudad en enero de 1544. Manuel Canesi Acebedo, *Historia de Valladolid (1750)* Tomo III, Valladolid, 1996, pp. 271-272.

<sup>60</sup> El año de su fundación es 1540, ante el elevado número de abandono de niños, Juan Francisco Bertín, prior de la Iglesia Mayor, tomó la iniciativa de crear una cofradía bajo advocación del Niño Jesús y San José que se ocupara de ellos. Teófanos Egido, “La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)”, *Revista de estudios Josefinos*, nº 53-53, 1973, pp.83-84.

<sup>61</sup> La obra asistencial de la mencionada Cofradía de San José se desarrollaba en el conocido como Hospital de San José ubicado en la calle Nueva de San Llorente de la ciudad vallisoletana, *Ibidem*, p.10.

<sup>62</sup> APC, Caja 4.4.19, f.19r.



Por otro lado, y como no podía ser de otra manera, dejó solicitadas un elevado número de misas por “el descanso de su alma” a diversos establecimientos religiosos de la ciudad:

“Mandamos que se digan por cualquiera de nos luego que falleciéremos trescientas misas por nuestras almas y estas se digan: las cincuenta en San Pablo, y otras cincuenta en San Francisco, y otras cincuenta en los Descalzos de la Merced, y otras cincuenta en los Carmelitas Descalzos, y otras cincuenta en los clérigos menores, y otras cincuenta en la Trinidad Descalza; y que se les de pitanza de un real de cada misa”<sup>63</sup>.

Un apartado especial lo constituye la vinculación que tuvo Francisco de Madrid a un convento de monjas dominicas de la ciudad. Se trata del mencionado cenobio de Porta Coeli cuyo patronato detentaba el “valido del valido”, don Rodrigo Calderón. De hecho, la relación entre ambos debió ser muy estrecha. Testimonio de la misma fue el acuerdo al que llegaron respecto a la fundación de una capellanía en Porta Coeli<sup>64</sup> por parte del mercader:

“Y ten decimos y declaramos que también capitulamos cuando entraron monjas las dichas nuestras tres hijas<sup>65</sup> que fundaríamos una capellanía que sirviese en el dicho convento de Portazeli. Y cumpliendo con lo susodicho mandamos y ordenamos que, de nuestra hacienda, juros, y censos de ella, que dejaremos que se funde la dicha capellanía después de nuestros días de entre ambos”<sup>66</sup>.

Las capellanías eran un legado de bienes metálico o inmuebles vinculados, que el fundador instituía para mantener con su productividad el pago a uno o varios clérigos. Estos debían cumplir de forma perpetua las mandas religiosas establecidas en la fundación<sup>67</sup>. Según quien fuera el beneficiario de

<sup>63</sup> *Ibidem*, f. 19v.

<sup>64</sup> Se puede hablar, por tanto, de un patronato parcial que afecta solo a lo funerario y litúrgico, frente a al patronato pleno de Calderón. El patronato parcial de tipo funerario, que al parecer ostentó el matrimonio Madrid-Cartagena, era la expresión de un intervencionismo nobiliario y de linaje. Documentado sobre todo en la primera mitad del siglo XVI en los monasterios femeninos, estuvo muy relacionado con situaciones de dificultades internas, principalmente económicas, en el contexto de afianzamiento de los linajes. Se llegaba a él a través de nexos de vecindad o parentesco y se manifestaba, como en el caso que analizamos, a través de enterramientos y fundaciones de capellanías. María del Mar Graña Cid, “Poder nobiliario y monacato femenino en el tránsito a la Edad Moderna (Córdoba, 1495-1550)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, 2012, pp.49-50.

<sup>65</sup> “Decimos y declaramos que tenemos tres hijas nuestras religiosas en el convento de Portazeli de esta ciudad de Valladolid que después de religiosas se llaman, la mayor Sor Catalina de Sena, y la mediana Sor Clara de los Ángeles, y la menor Sor Jacinta de la Cruz. Las cuales entraron por nombramiento de don Rodrigo Calderón” APC, Caja 4.4.19, f. 21r.

<sup>66</sup> *Ibidem*, f. 25r.

<sup>67</sup> Gonzalo J. Herreros Moya, “Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba”, *Historia y Genealogía*, 2, 2012, p. 116.



los bienes, se pueden dividir en colativas y laicales. En lo que respecta a las últimas, los bienes que las sustentaban se segregaban de la herencia del fundador y quedaban vinculados a la capellanía<sup>68</sup>.

Francisco señaló que, la que se debería instituir en Porta Coeli, era “de seglares sin que el ordinario tenga que ver en ella y si el obispo se quisiere meter en ella desde este punto se deroga”<sup>69</sup>. El nombramiento del capellán de la misma quedaba en manos de las hijas de los testadores, y en previsión de su fallecimiento, la elección de éste se haría a través de tres votos: el de la priora, el de la sacristana -ambas de Porta Coeli-, y el de la cofradía de San Francisco de los Mercaderes<sup>70</sup>, concretando así una relación perpetua entre las dos instituciones con las que mayor vínculo había establecido.

Obligación del eclesiástico era decir misa cinco días a la semana en el altar de San Francisco de Porta Coeli, por las almas de los testadores, por la redención de sus pecados, por el alma de sus padres, por aquellas personas con las que han tenido negocios o tratos, y aún tiene deudas; y para sacar un alma del purgatorio<sup>71</sup>. Este capellán recibiría por sus servicios seis ducados mensuales, más otros ocho “por Pascua de Navidad para ayuda de un manteo”<sup>72</sup>.

Como era de esperar, tuvo presentes en sus últimas voluntades a las religiosas del convento de Porta Coeli, donde hicieron profesión religiosa todas sus hijas. Consignó una ayuda económica a las monjas enfermas del cenobio por valor de 50 ducados, que deberían entregarse a “las religiosas que fueren enfermeras con intervención de la madre priora”<sup>73</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

A través de los negocios de Francisco de Madrid se pueden percibir varios aspectos de su tiempo. Por ejemplo, la realidad económica de la ciudad vallisoletana en el siglo XVII, las estrecheces financieras por las que atravesaba la urbe, y que obligaron a su regimiento a adoptar medidas como el sistema de obligados de la carne; así como el hecho de que la Corona permitiese acuñar moneda a particulares<sup>74</sup>.

<sup>68</sup> Candelaria Castro Pérez, Mercedes Calvo Ruiz, Sonia Granado Suárez, “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 16, 2007, pp. 337-338.

<sup>69</sup> APC, Caja 4.4.19, f. 39r.

<sup>70</sup> *Ibidem*, ff. 26v-r.

<sup>71</sup> *Ibidem*, ff. 27r.-28v.

<sup>72</sup> *Ibidem*, f. 28r.

<sup>73</sup> *Ibidem*, f. 23r.

<sup>74</sup> Véase Adriano Gutiérrez Alonso, *Estudio sobre la decadencia de Castilla: la ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1989.

Sin embargo, nuestro objetivo se ha centrado en la figura de un burgués. Un mercader, que enriquecido por su actividad financiera y en los negocios, y por formar parte de una tupida red de contactos con la nobleza y la Corona, mantuvo un nivel de riqueza singular. Como hombre de su época sus preocupaciones fueron más allá del éxito terrenal y buscó asegurarse la salvación de su alma. En este sentido, formó parte como tantos otros del mundo asociativo/cofradial. Vinculado a unas cuantas cofradías, participó de forma activa en la creación de otra más en la ciudad en la que residía y en la que ya existían muchas, pero, buscó una que respondiera a sus intereses concretos.

La forma en que se trató de paliar la situación de pobreza<sup>75</sup> y necesidad de sus vecinos quedó plasmada también en sus últimas voluntades. Por un lado, a través de sus mandas pías, y por otro, mediante su pertenencia y fundación de la Cofradía de San Francisco de los Mercaderes de Valladolid.

El estudio de esta agrupación, partiendo de su regla, nos ha permitido constatar otra vez la estrecha relación existente entre el mundo laboral y el asistencial en época moderna, confirmando lo que ya han percibido otros investigadores, que este era un medio que beneficiaba en exclusiva a los integrantes más necesitados de la cofradía<sup>76</sup>.

En su familia hizo, o consintió, que sus tres hijas profesasen como monjas de velo negro en el dominico convento de Porta Coeli de Valladolid (fundación, reciente entonces, de Rodrigo Calderón)<sup>77</sup>. Además, gracias a un patronato parcial en el cenobio, que abarcaba el ámbito funerario y el litúrgico, se procuró un entorno privilegiado en su iglesia para su descanso eterno. Buscando garantizarse así la salvación de su alma con la instauración de una capellanía en el mismo, y poniendo en marcha un mecanismo que reproducían reyes y nobles, pues todos compartieron un interés común con estas fundaciones<sup>78</sup>.

Finalmente tenemos que considerar la circunstancia de que toda la descendencia de Francisco de Madrid “abandonara el siglo”. No debió ser muy habitual el hecho de que un hombre, que había adquirido cierto prestigio

<sup>75</sup> Sobre pobreza y beneficencia en el Antiguo Régimen véase Elena Maza Zorrilla, *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX*, Valladolid, 1987.

<sup>76</sup> Carlos Lozano Ruiz, Margarita Torremocha Hernández, “Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas”, *Chronica Nova*, 39, 2013, p. 44-45.

<sup>77</sup> Era práctica generalizada entre la aristocracia imponer en los conventos de su fundación la reserva de plazas para mujeres de su linaje u otras, a discreción de los mismos. Ángela Atienza López, “Nobleza, poder señorial y conventos en la España moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias” en Esteban Sarasa Sánchez y Eliseo Serrano Martín (coords.), *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, 2010, p.260.

<sup>78</sup> Margarita Torremocha Hernández, “La “complicada” historia de una fundación. Dominicas de la Madre de Dios de Valladolid (1550)”, *Studia Histórica*, 2, 2019, pp.7-34.

social y económico, renunciase a transmitir su patrimonio mediante el matrimonio de alguna de sus hijas. Posiblemente la vocación llevó a todas ellas a desear tomar estado como religiosas, pero, si tenemos en cuenta como se pactó la fundación de la capellanía en Porta Coeli (y posiblemente el lugar de su sepultura); lo más probable es que este tema guarde relación con los acuerdos económicos que mantuvo con el marqués de Siete Iglesias. Lo que nos situaría ante unas profesiones forzadas, a pesar del rechazo manifestado por Iglesia posttridentina.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, «Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico» *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp. 11-50.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, «Nobleza, poder señorial y conventos en la España moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias» en Esteban Sarasa Sánchez y Eliseo Serrano Martín (Coord.): *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, 2010, pp. 235-269.
- CÁMARA FERNÁNDEZ, Carmen, MAÑERU LÓPEZ, Juan, «La Casa de la Moneda de Burgos en el siglo XVII (1600-1630)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 217, 1998, pp. 353-392.
- CANESI ACEBEDO, Manuel, *Historia de Valladolid (1750)* Tomo 2, Valladolid, 1996.
- CASTRO PÉREZ, Candelaria, CALVO RUIZ, Mercedes, GRANADO SUÁREZ, Sonia, «Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 16, 2007, pp. 335-347.
- EGIDO, Teófanos, «La cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)», *Revista de estudios Josefinos*, nº 53, 1973, (separata).
- FERNÁNDEZ DEL HOYO, Antonia, *Boletín del seminario de estudios de arte y arqueología*, 51, 1985, pp. 411-439.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, «De cara a la salvación en la España de Antiguo Régimen. «La solución de los problemas temporales y de conciencia», en Valeriano Sánchez Ramos, José Ruiz Fernández (coords.), *La Religiosidad popular y Almería: actas de las III Jornadas*, 2004, pp. 41-67.

- GARCÍA GUERRA, Elena María, *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*, Madrid, 1999.
- GUTIÉRREZ, Adriano, «Un aspecto poco conocido de la crisis del siglo XVII: el endeudamiento municipal. El ejemplo de la ciudad de Valladolid», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 6, 1986, pp.7-38.
- *Estudio sobre la decadencia de Castilla: la ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1989.
- GRAÑA CID, M<sup>a</sup> del Mar «Poder nobiliario y monacato femenino en el tránsito a la Edad Moderna (Córdoba, 1495-1550)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, 2012, pp. 43-72.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan; RODRÍGUEZ PÉREZ; Raimundo, «El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo», *Hispania*, 247, 2014, pp. 385-410.
- HERREROS MOYA, Gonzalo, J. «Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna. Entre la trascendencia y la política familiar: el caso de Córdoba», *Historia y Genealogía*, 2, 2012, pp. 111-114.
- LAPEYRE, Hery, *Una familia de mercaderes: Los Ruiz*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008.
- LOZANO RUIZ, Carlos, «Asociacionismo religioso en torno al Santísimo Sacramento en la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna», *Tiempos Modernos*, 38, 2019, pp.139-163.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Las ventas de oficios en Castilla en tiempos de suspensión de las ventas (1600-1621)», *Chronica Nova*, 33, 2007, pp. 11-35.
- «Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII», *Hispania*, 243, 2013, pp.133-160.
- PODESTÁ, Gustavo E. «Avaricia, propiedad privada y bienes superfluos», *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, 25-26, 1975, pp. 42-73.
- PORRAS ARBOLEDA, Pedro Andrés, «Procesos ejecutivos en la España castellana durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 20, 2013, pp. 235-273.
- PRIETO PALOMO, Teresa, «El abastecimiento de carne en Madrid (1561-1630)» en Aranda Pérez, Francisco José (coord.) *El mundo rural en la España Moderna, Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, 2004, pp. 875-886.

- ROJAS VARGAS, Astrid, «La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII». *Fronteras de la Historia*, 10, 2005, pp. 187-207.
- SANGRADOR VÍTORES, Matías, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid, desde su mas remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Valladolid, 1851.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *Solidaridad en el más allá. La Cofradía Sacramental y de Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid*, Valladolid, 2003.
- «Cofradías y devociones. Sociabilidad y religiosidad en Valladolid» en Alonso Ponga, José Luis (coord.): *Gregorio Fernández: antropología, historia y estética e el Barroco*, Valladolid, 2008, pp. 327-371.
  - *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen. Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, 2019.
  - «La «complicada» historia de una fundación. Dominicas de la Madre de Dios de Valladolid (1550)», *Studia Histórica*, 2, 2019, pp.7-34.
  - «Asistencia social y cofradías en el Antiguo Régimen. Historiografía, líneas de investigación y perspectivas», *Chronica Nova*, 39, 2013, pp. 19-46.



# **PRESOS Y PEREGRINOS. LA OFERTA ASISTENCIAL DE LA VOT DE SAN FRANCISCO EN GALICIA EN LA EDAD MODERNA<sup>1</sup>**

PABLO VÁZQUEZ BELLO

*Universidad de Santiago de Compostela*  
[pablo.vazquez.bello@rai.usc.es](mailto:pablo.vazquez.bello@rai.usc.es)

## **RESUMEN**

En este trabajo se analiza la oferta asistencial de la Orden Tercera de San Francisco en Galicia entre los siglos XVII y XVIII. Para ello partimos de tres fraternidades, A Coruña -principal puerto comercial y capital administrativa del Reino-, Santiago de Compostela, -importante centro universitario y de peregrinación-, y Pontevedra – una villa pesquera sumida en una depresión económica-. El objetivo de este estudio trata de dar luz a las diversas necesidades sociales que cubría la VOT franciscana de Galicia, bajo la observancia de los frailes, y la celosa custodia de las autoridades episcopales compostelanas, especialmente aquellas relacionadas con el cuidado de los presos y los peregrinos. Para este menester, se procedió a una lectura cualitativa de los libros de actas, constituciones, y ordenaciones locales de las fraternidades anteriormente mencionadas, así como un repaso cuantitativo sobre sus libros de cuentas que examine el impacto económico que tuvo esta actividad para la orden en beneficio de los más necesitados de un sistema social desigual.

**Palabras clave:** Asociacionismo religioso, Estudios franciscanos, Galicia, Edad Moderna.

## **ABSTRACT**

In this paper we analyse the Third Order of San Francisco's assistance offer in 17<sup>th</sup> and 18<sup>th</sup> Galicia. In order to do it we start from three galician brotherhoods, A Coruña -the main trade port and galician kingdom's administrative capital-; Santiago de Compostela, -important university and pilgrimage centre-; and Pontevedra, -fishing village plunged into an economic crisis-. The target of this study is to shed light on the diverse social requirements

---

<sup>1</sup> Este trabajo contó con el apoyo del proyecto del proyecto *Culturas urbanas y resistencias en la monarquía hispánica en la Edad Moderna*, PGC2018-093841-B-C31, financiado por la Agencia Estatal de Investigación y fondos FEDER.

which the Franciscan VTO covered in Galicia, under the friar's vigilance and the compostelas's episcopal authorities jealous keeping, especially those related with prisoners and pilgrims. For this purpose, we proceed into a qualitative reading about proceedings, constitutions, and local ordinances books, and accountings which examine the activity economic impact in order to benefit poor people in an unequal social system.

**Keywords:** Religious Associationism, Franciscan Studies, Galicia, Early Modern History.

## INTRODUCCIÓN

La caridad, como valor y actitud solidaria ante el sufrimiento, es una de las virtudes teologales de la Iglesia que consiste en una absoluta profesión de amor a Dios sobre todas las cosas y al prójimo. No solo se estableció como un principio moral, sino como una obligación de todo cristiano ante los más necesitados y ante sus hermanos en la fe<sup>2</sup>. Bajo esta lectura bíblica comenzaron las primeras empresas gremiales y asociaciones religiosas. La VOT, como religión salvífica, lo tomó como una obligación terrenal y espiritual ofreciendo socorro a diversos colectivos sociales del Antiguo Régimen. Durante los siglos XVII y XVIII el noroeste peninsular gozó de un intenso crecimiento demográfico, acusado en el eje litoral, reflejado principalmente en los espacios urbanos más relevantes<sup>3</sup>. Por ende, las necesidades y exigencias sociales aumentaron, tanto de las incipientes clases medias y burguesas, como de los más pobres y necesitados que buscaban su sustento.

Las cofradías como plataformas que ofrecieron esta asistencia han sido objeto de estudio desde los años 70, gracias al interés que surgió hacia la materia desde la historia social, así como de la historia de las mentalidades a través de las investigaciones sobre la religiosidad popular que se percata-ron de la gran importancia de este capital asociativo en el Antiguo Régimen<sup>4</sup>. Los hermanos terciarios no fueron menos en este fenómeno asistencial, sin

<sup>2</sup> Dt: 15, 7-8: Si hay junto a ti algún pobre de entre tus hermanos, en alguna de las ciudades de tu tierra que Yahveh tu Dios te da, no endurecerás tu corazón ni cerrarás tu mano a tu hermano pobre, sino que le abrirás tu mano y le prestarás lo que necesite para remediar su indigencia.

<sup>3</sup> Antonio Eiras Roel, "La Población de Galicia, 1600-1860", en Manuel Fraga Iribarne (ed.), *Las consecuencias de la transición demográfica*, A Coruña, Fundación Caixa Galicia, 1998, pp. 23-41; Antonio Eiras Roel, *La Población de Galicia, 1700-1860: crecimiento distribución, y estructura de la población de Galicia en los siglos XVIII-XIX*, A Coruña, Fundación Caixa Galicia, 1996; Antonio Eiras Roel, "A propos de la démographie urbaine d'Ancien Régime: l'exemple des petites villes de la Galice traditionnelle" *Historiens et population*, Leuven, 1991, p.399.

<sup>4</sup> Jean Delumeau se refería retóricamente como la bajada de la cima de una montaña para trabajar a ras de suelo la religión de los grupos, ya que toda historia religiosa es por necesidad sociológica. Jean Delumeau, *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona, Labor, 1973, p. 160.



embargo, su investigación y estudio fue especialmente tardío<sup>5</sup>. Su actividad, por otro lado, fue significativa en aquel rosario de cofradías urbanas de la Edad Moderna.

El objetivo de este breve trabajo, por un lado, es el estudio de la diversa oferta de actividades caritativas que desarrolla la Orden Tercera de San Francisco de Galicia, y concretamente el auxilio ofrecido por la fraternidad en materia de presos pobres y peregrinos. Por otro lado, conocer a quienes se dirigía en especial esta actividad, así como el impacto y costo económico que tenía para las hermandades. Para ello, procedemos al tratamiento cualitativo de los libros de actas y constituciones de tres hermandades gallegas, -A Coruña, Santiago de Compostela y Pontevedra-, y el tratamiento cuantitativo de los libros de cuentas, entre los siglos XVII y XVIII.

## 1. ASOCIACIONISMO RELIGIOSO Y CARIDAD

Desde la Edad Media, el concepto de pobres y ricos, fue uno de los discursos bicéfalos más utilizados por la Iglesia. Eran las parroquias y los conventos, a través de la institución de la limosna, los encargados de dispensar las ayudas que aportaban los ricos mediante donaciones o fundaciones de misas, obedeciendo a la indulgencia que concedían a los pagadores<sup>6</sup>. En la Europa tardomedieval, y en especial durante la Edad Moderna, se produce un incremento demográfico que impulsa la fundación de diversas asociaciones religiosas que se encargaron de sobrellevar la carga social de los sectores más desfavorecidos, totalmente compatibles con redes de apoyo tradicionales como la familia, parentesco, vecinales o de proximidad geográfica, y las redes gremiales<sup>7</sup>. La proyección de las cofradías implicó en el noroeste una reforma de las costumbres que había empezado en la Edad Media como baluarte contra

<sup>5</sup> Ana Margarida Días da Silva, *O Hospital e Asilo da Venerável Ordem Terceira da Penitência de São Francisco de Coimbra (1851-1910)*, Coimbra, FLUC, 2014; Alexandra Esteves, “A Ordem terceira de Ponte de Lima: regras de funcionamento e prática assistencial à luz dos estatutos de 1683”, en Peláez del Rosal, Manuel (ed.), *Actas del III Congreso El Franciscanismo en la Península Ibérica: el viaje de San Francisco por la Península y su legado 1214-2014*, vol. 1, Córdoba, Ediciones El Almendro-Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2014, pp. 703-720; Alfredo Martín García, “Espiritualidade franciscana, disciplina e caridade no Portugal da Idade Moderna. Os terceiros de Ponte de Lima”, in Esteves, Alexandra; Lobo de Araújo, Maria Marta (coords.), *Ponte de Lima. Sociabilidade, Economia e Instituições*, Braga, CITCEM, 2012, pp. 235-253; María Dolores Delgado Pavón, *La Venerable Orden Tercera de San Francisco en el Madrid del siglo XVII (Sociedad confesional, caridad y beneficencia)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2007; Marta Lobo de Araújo, “Vila Viçosa, os pobres e as esmolas do duque D. João II (1636-1646)”, *Revista de Demografia Histórica*, Zaragoza, 22, 2004, pp. 183-203; Jose Anibal Guimaraes da Costa Eiras, “A obra assistencial dos terceiros franciscanos portuenses”, *Revista de História: Actas do Coloquio O Porto na Época Moderna*, vol. III, Porto, Centro de História da Universidade de Porto, 1980, pp. 21-35.

<sup>6</sup> Martín Rheinheimer, *Pobres, mendigos y vagabundos: la supervivencia y la necesidad, 1450-1850*, Madrid, Siglo XXI, 2009, p. 78.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 84.

las herejías y un intento de uniformizar el culto en torno a unas devociones concretas. Este esquema se reaprovechó por Trento reflejando la moral y espíritus de la reforma católica.

De mano del crecimiento urbano, demográfico, y de la proyección misional que ejercieron las órdenes mendicantes en la península, y en el noroeste especialmente, se ve incrementado el número de fundaciones que se producen entre los siglos XVI y XVII<sup>8</sup>. La Orden Tercera Franciscana no fue menos en este proceso de expansión, ya que se produjo una renovación la hermandad gracias al impulso de los frailes menores, y concretamente gracias al Padre General de la Orden en España Fray Arcángel de Mesina tras la celebración del Capítulo General de la familia Cismontana en el convento franciscano de San Juan de los Reyes (Toledo) en 1606<sup>9</sup>. Poco después el resto de las ciudades y villas de la Península se sumarían a este renacer, con cierta intensidad en Galicia y el norte de Portugal.

Las cofradías y asociaciones religiosas ofrecieron diversos tipos de asistencia, de ayuda mutua tanto entre sus cofrades como fuera de esta. Si nos adentramos en esta diversidad podríamos distinguir dos bloques o niveles asistenciales en los que, por un lado, encontramos el socorro material tanto a pobres como a enfermos -limosnas, trabajo, comidas, préstamos, etc.-, y por otro lado el espiritual -socorro del alma, el buen morir o acompañamiento en el trance y trauma de la muerte, la indulgencia, etc.- e incluso, y en rara ocasión, asistencia jurídica que mediase entre los conflictos de los hermanos y asociados<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> William A. Christian, *Local religion in sixteenth century Spain*, Princeton, Princeton University Press, 1981, pp. 185-187; como también ocurre en Cantabria, Tomás A. Mantecón Movellán, *Contrarreforma y Religiosidad Popular en Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria, 1990, pp. 44-70; en el caso gallego, Domingo L. González Lopo, "La evolución del asociacionismo religioso gallego entre 1547 y 1740: el arzobispado de Santiago", *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, pp. 157-182.

<sup>9</sup> Antonio Arbiol, *Los terceros hijos del humano serafín. La Venerable y Esclarecida Orden Tercera de nuestro seráfico San Francisco*, Zaragoza, Impresor Manuel Román, 1706, p. 60; Francisco Díaz de San Buenaventura (1683), *Primera parte del espejo seráfico, destierro de ignorancias y antorcha contra las últimas dudas que descubrió el discurso: sacada la vista del mundo para los insignes penitentes hijos de la esclarecida, siempre venerada y no menos que Seráfica Orden Tercera del Serafín llagado de la Iglesia de nuestro Glorioso Padre y Patriarca San Francisco*, Santiago de Compostela, Imprenta de Antonio Frayz, p. 271: "que el instituto de la Tercera Orden se publique por todas las villas y lugares en donde no hubiese conventos, imbiando cada guardián a lo que tocan a su guardiania a un religioso devoto [...]".

<sup>10</sup> Todavía no se ha insistido demasiado al respecto. *Vid.* Tomas A. Mantecón Movellán, "El papel social de las cofradías tridentinas en Cantabria. Siglos XVII y XVIII", *Altamira, Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 47, 1988, pp. 227-260; Gabriel Le Bras, *L'église et le village*, París, Flammarion, 1976, p. 162.

## 2. LA REGLA DE LA VENERABLE ORDEN TERCERA DE SAN FRANCISCO Y LA PROTECCIÓN A LOS NECESITADOS

Las constituciones de la VOT, espejo de la vida terciaria, fueron las publicaciones con mayor difusión en la Península Ibérica y en las colonias ultramarinas. La mayoría de los impresos de la orden, publicados en España, pusieron la imprenta al servicio de la Orden para su aumento en gran parte de los territorios de la corona. Sin duda, de todo el volumen de impresos editados, fue entre las décadas de 1650 y 1720 donde se produjo una evolución al alza notoria ante el auge fundacional de las fraternidades y su elevada demanda. De todas las temáticas y materias posibles, la regla y constituciones suponen el mayor número de impresiones, según las últimas aproximaciones, el 24 % del volumen total de publicaciones entre 1600 y 1850. Le siguen por detrás, en orden volumétrico, los sermones y oraciones fúnebres, los privilegios e indulgencias, ejercicios y prácticas devocionales, textos hagiográficos, polémicas y crónicas en menor proporción<sup>11</sup>.

Los contenidos de la Regla, entre muchas otras materias, trataron la obligación de la caridad en sus diversas facetas. Si realizamos una lectura sobre la regla terciaria seglar de Antonio Arbiol, podemos hallar una gran cantidad de referencias explícitas a las actividades asistenciales que teóricamente llevaban a cabo en la hermandad. Siguiendo el rosario de capítulos que contiene la regla de este religioso franciscano encontramos algunas de las tipologías asistenciales que hemos mencionado con anterioridad. Entre estas, comentaba Arbiol, la asistencia material, espiritual y jurídica. Mas con respecto a las actividades caritativas hacia enfermos y pobres, la regla, en su capítulo XIV, reza que la visita de los enfermos se realizaría al menos una vez por semana. Se les socorrería con limosnas y con “palabras santas” y oración para consolar su alma. Si el hermano enfermo asistido estuviese en peligro mortal, se debía avisar a la VOT para preparar su entierro, y ocho días después la misa y exequias fúnebres que sufragan los hermanos<sup>12</sup>. El cargo que actuaba en estas labores fue el enfermero mayor, que debe ser sacerdote o un hermano seglar antiguo<sup>13</sup>. En caso de que el hermano convaleciente fuere pobre, los celadores del distrito<sup>14</sup> debían avisar al ministro para que se le concediese la limosna más apropiada. Si el hermano en cuestión no había realizado testamento, se le instaba a dejar sus últimas voluntades por escrito. Siendo el secretario de la orden un notario, podría dar fe de lo allí

<sup>11</sup> Alfredo Martín García, “Franciscanismo seglar y propaganda en la Península Ibérica y ultramar durante la Edad Moderna”, *SÉMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, 26, 2014, pp. 271-293.

<sup>12</sup> Antonio Arbiol, *Los terceros hijos del humano serafín...op.cit.*, p.19.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 24.

escrito. Por último, debía haber enfermeras y enfermeros menores, entre 4 y 6 por fraternidad según el tamaño de la ciudad, ya que se distribuían por parroquias.

En segundo lugar, la limosna a los pobres sería repartida por los enfermeros mayores o el ministro. Y, en tercer lugar, una amplia mediación y asistencia jurídica o parajudicial, entre las que se encontraban una serie de deberes y obligaciones. Por un lado, la obligación de los hermanos a testar, todos los que pudiesen. Una vez se toma el hábito, debe realizar testamento en los tres siguientes meses pues sin él no podían profesar. Por otro lado, debían mediar y guardar la paz entre los hermanos y los extraños. Cada hermano se ocuparía de cuantos pleitos pudiese mediar para evitar discordias y reconciliar enemistades como hermanos en la fe y así asegurarse de vivir en paz los unos con los otros<sup>15</sup>. Debían impedir en la tierra que se produzcan litigios, pleitos y discordias pues era “oficio propio de los hijos de Dios” mientras que “sembrar zizaña, y discordias es propiedad de los hijos del demonio”<sup>16</sup>. Si los litigios se produjesen entre los propios hermanos, de los tres órdenes franciscanos, habría que distinguir entre jerarquías. Este método se utilizó para que los conflictos no llegasen a un tribunal público, y pudiesen mediar los hermanos sus propios conflictos<sup>17</sup>.

En las ordenaciones impresas en Santiago de Compostela se añadían otros aspectos en el auxilio de las almas de los más necesitados. Entre ellos se explica, -en el capítulo VII y capítulo VIII-, que las limosnas sobrantes de las obras de caridad que se distribuían entre los pobres y enfermos se encomendarían a la visita y distribución entre los pobres de la cárcel y los viajeros. Y que, en días solemnes, una o dos veces al año se les haría visita con víveres. En cuanto a la asistencia de los enfermos, en las grandes ciudades debía haber médicos entre los hermanos de la VOT, para visitarlos con limosnas y medicinas. Además, añade que los hermanos pobres, de necesidad y no de solemnidad, serían socorridos por el ministro con una limosna de 12 reales; si fuera necesario más se convocaría junta<sup>18</sup>. En otros casos conocemos otro tipo actividades como la redención de esclavos y presos berberiscos en la costa de Orán, una asistencia ejercida por las fraternidades

---

<sup>15</sup> Antonio Arbiol, *Los terceros hijos del humano serafín...op.cit.*, p. 16-17.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 47-51.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 222.

<sup>18</sup> Archivo de la Venerable Orden Tercera de Santiago de Compostela [AVOTSC], Bernardino de Sena, *Ordenaciones generales para el mejor y más fácil, claro y suave gobierno espiritual y temporal de la Venerable Orden Tercera de Penitencia en los Reynos de España*, Santiago de Compostela, Imprenta de Andrés Frayz, 1719, pp. 48-51.

del sur de España, y anecdóticamente la de Madrid<sup>19</sup>. La VOT, secundando la labor franciscana de los conventos andaluces, se enfrentó a uno de los problemas más comunes de la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII, la retención de cautivos cristianos en las costas del Norte de África a través de la piratería y toma de diversas plazas fuertes<sup>20</sup>.

### 3. LA VOT FRANCISCANA DE GALICIA. CARIDAD, PIEDAD Y JUSTICIA

A escala regional, las acciones de la Venerable Orden Tercera de San Francisco en Galicia se han mantenido en un silencio historiográfico hasta época reciente y apenas se realizaron algunas menciones secundarias concernientes a los comportamientos religiosos hacia la muerte, la asistencia fúnebre o el buen morir<sup>21</sup>. Estos estudios sobre las mentalidades religiosas y comportamientos insisten en la gran labor e importancia de la religión salvífica franciscana en el imaginario popular, a causa de la gran cantidad de indulgencias que concedía el sayal únicamente por pertenecer y conservar los ejercicios de la milicia seráfica<sup>22</sup>. Sin embargo, muy poco se ha escrito acerca del socorro de la VOT a los pobres y viajeros en Galicia. El auxilio en la muerte sin duda fue una de las actividades espirituales más comunes, destacando el socorro de los pobres en materia de enterramientos. Si bien no la única actividad como se puede apreciar en las ordenaciones particulares gallegas. Entre algunas de las actividades que se desarrollaron, el socorro material y espiritual de los pobres o de los peregrinos, se convertiría en una de las tareas que se desarrollaron en A Coruña, Pontevedra y Santiago de Compostela<sup>23</sup>. Asimismo, también se suministraba ayuda a los hermanos

<sup>19</sup> José Ignacio Ruiz Rodríguez y María Dolores Delgado Pavón, “La Venerable Orden Tercera Seglar Franciscana redentora de cautivos en el Norte de África en los siglos XVII y XVIII”, *eHumanista Conversos, Journal of Iberian Studies*, 1, 2013, pp. 76-85; María Dolores Delgado Pavón, *La Venerable Orden Tercera de San Francisco...op.cit.*, pp. 253-265.

<sup>20</sup> Vid. José Antonio Martínez Torres, “El rescate de cautivos cristianos en el Norte de África (siglos XVI-XVII)”, *Historia Social*, 49, 2004, pp. 29-48; “El alimento necesario para ir más allá: Fernand Braudel, el mundo turco-berberisco y los estudios sobre cautivos y renegados”, *Hispania Sacra*, 108, 2001, pp. 761-785; Bartolomé Bennassar, *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, Nerea, 1989.

<sup>21</sup> Domingo L. González Lopo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002, pp. 294-358.

<sup>22</sup> Domingo L. González Lopo, “La mortaja religiosa en Santiago entre los siglos XVI y XIX”, *Compostellanum*, 3-4, 1989, p. 276; Véase la definición de indulgencia plenaria en Marc Vernard, “Purgatoire et indulgences même combat, au debut du XVIe siècle” en Guillaume Cuchet, *Le purgatoire : fortune historique et historiographique d'un dogme*, Paris, EHESS, 2012, p. 91-96

<sup>23</sup> Archivo de la Venerable Orden Tercera de Pontevedra [AVOTP], *Libros de la Regla y Ordenanzas generales y particulares desta Tercera Orden de Pontevedra*, 1728, f. 16-20v; AVOTSC, Bernardino de Sena, *Ordenaciones generales para el mejor...op.cit.*, p. 51.

que hubiesen cumplido delitos menores de la cárcel, como se observa en las ordenaciones de las tres comunidades, incluido el caso coruñés<sup>24</sup>. En otro orden de ayudas, relacionadas con los presos y litigantes, la concordia y la mediación en los conflictos y pleitos era un deber de todo hermano. No obstante, el registro de este tipo de auxilio y asistencia jurídica no parece haberse asentado en los diversos libros de acuerdos y juntas consultados, ya que probablemente se movieron en el terreno oral<sup>25</sup>. A pesar de no tener evidencias de que esta actividad se llevase a la práctica, en el capítulo XVII de las ordenaciones particulares se estilaba que debían evitar, deshacer, mediar y declarar ante un juez por su derecho<sup>26</sup>. En estas, se especifica que los celadores de la orden se encargarían de avisar al ministro de todos los hermanos que mantuviesen algún litigio. Sin embargo, en la reglamentación de la VOT compostelana, se estableció la elección de un procurador general encargado de todos los asuntos de mediación de la orden, así como de un procurador general que se ocupaba de los asuntos de los pobres.

Con respecto a la ayuda a los pobres, pocas comunidades terciarias ofrecen una información detallada. Quizá esto se debe a que la iniciativa de socorrerlos era individual<sup>27</sup>. A pesar de esto, seguramente escogieron con cautela el perfil de pobreza a favorecer ante la abundancia de estos y la incapacidad económica de las fraternidades, la presencia de falsos pobres, falsos peregrinos, delincuentes, etc<sup>28</sup>. Si bien esto es cierto, el auxilio a los pobres ha dejado una huella mayor en las anotaciones acerca de las sepulturas, ya que si la fraternidad tenía capilla suelen reservar las últimas filas de nichos de los templos sin coste para los pobres<sup>29</sup>. Los oficios que se encargaban de

<sup>24</sup> Ya en unas disposiciones sobre las ordenaciones particulares de 1677 el discreterio en su 3ª disposición indicaba que después de la prédica y sermón, la comunidad salía a dar de comer a los pobres de la Cárcel. Archivo de la Venerable Orden Tercera de A Coruña [AVOTC], *Libro de acuerdos*, 1673-1724, ff. 107-108v.

<sup>25</sup> AVOTP, *Libros de la regla...op.cit.*, f.7v; AVOTC, Catalina María del Campo, *Regla de la Tercera Orden de Penitencia de San Francisco de A Coruña*, Salamanca, Impresor desconocido, pp. 54-55. Si se especifica un episodio en la que corrigen y median con una hermana encarcelada de la VOT de Santiago. AVOTSC, *Libro de juntas*, 1717-1739, f.9; f.12.

<sup>26</sup> AVOTP, *Libros de la regla...op.cit.*, f.8v-9r; AVOTSC, Bernardino de Sena, *Ordenaciones generales para el mejor...op.cit.*, p. 13; AVOTC, Catalina María del Campo, *Regla de la...op.cit.*, pp. 102-103.

<sup>27</sup> AVOTSC, *Libro de juntas*, 1659-1661, f. 40.r; f. 192: sobre que le ministro nombre a hermanos para la asistencia de hermanos enfermos y pobres con la limosna precisa y la asistencia a sus entierros.

<sup>28</sup> Como ocurre en efecto en el caso bracarense Juliana de Mello Moraes, *Viver em penitência: os irmãos terceiros franciscanos e as suas associações, Braga e São Paulo (1672-1822)*, Braga, Universidade de Minho, 2009, pp. 313-320.

<sup>29</sup> AVOTP, *Libros de la regla...op.cit.*, f. 140r-v.: sobre el señalamiento de cada hilera con su precio correspondiente del 19 de junio de 1692; AVOTC, *Libro de acuerdos...op.cit.*, ff. 107-111r.: en el tercer acuerdo del 6 de marzo de 1677 se propone “ennichar” el suelo de sepulturas y sea, según su cuarta disposición, para los hermanos de la VOT de Coruña; AVOTSC, *Libro de juntas*, 1676-1717, f. 201-204r.

asistir a pobres, enfermos y caminantes eran los enfermeros y celadores. No obstante, en estos núcleos urbanos, como Pontevedra, para conocer el estado de estos hermanos nombraban a 4 o 6 vecinos próximos al hermano pobre o enfermo para estar informados. Si no hubiese caudal suficiente para su limosna, por la escasez de recursos, el padre visitador o el ministro nombrarían a dos hermanos para pedir esta limosna por los pobres<sup>30</sup>. Fue el Padre Visitador, según una junta del 23 de marzo de 1732, el responsable de repartirlas entre los pobres a título personal<sup>31</sup>.

De entre los pobres, los presos de la cárcel fueron uno de los objetivos de las fraternidades gallegas. Mediante una lectura de las juntas coruñesas, la labor de alimentar el espíritu y el cuerpo de los presos correspondía a los hermanos y en especial al padre visitador, mientras que el procurador general de la VOT se encargaba de gestionar sus causas. El 9 de marzo de 1677 se dice que, durante la celebración de dos aniversarios de difuntos generales, -el día de San Luis y el día de Todos los Santos-, pasados los oficios y sermón del predicador, la comunidad llevaba de sus propias casas alimentos para dar de “comer a los pobres de la carçel”<sup>32</sup>. El estipendio que destina la orden a este menester no era muy elevado. En las primeras cuentas de A Coruña, del año 1677, una partida registra que se pagaron 60 reales por el día de San Luis y Todos los Santos, empero esta cuantía variaba notablemente. El apoyo a los presos no fue continuo como aparece en la primera gráfica. De hecho, tras una lectura cuantitativa hemos hallado vacíos importantes y una evolución del estipendio desigual en función del balance económico de la fraternidad. Coincide que, en los períodos de mayor abundancia en las arcas de la comunidad, la orden invierte mucho más dinero en este tipo de actividad.

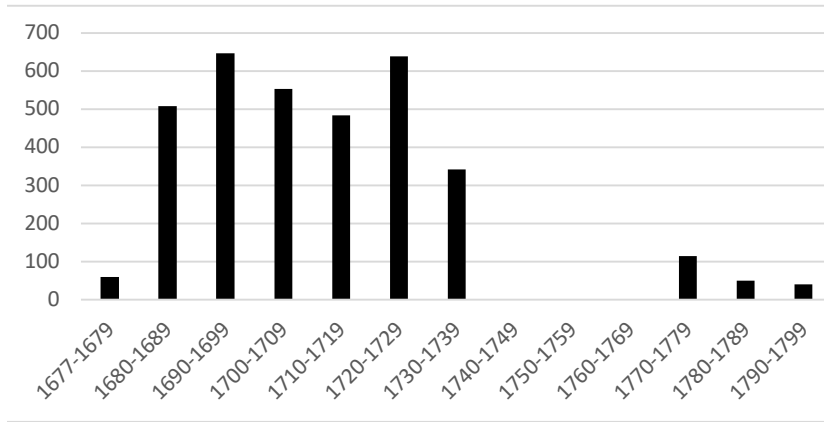
<sup>30</sup> AVOTP, *Libros de la regla...* ff.16-21r: en la disposición XIV.

<sup>31</sup> *Ibidem*, f. 30r. La limosna se les llevaba a sus propias casas, como se estila en otras asociaciones pías. Véase en el caso coruñés, Mercedes López Picher, “El asociacionismo religioso en la ciudad de A Coruña (siglos XVII y XVIII): La Venerable Congregación del Divino Espíritu Santo y María Santísima de los Dolores”, en Manuel Reyes García-Hurtado, Domingo L. González Lopo y Enrique Martínez Rodríguez (eds.), *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, pp. 588-589.

<sup>32</sup> AVOTC, *Libros de...op.cit.*, f. 107v.



**Gráfica 1.** EVOLUCIÓN DEL GASTO EN REALES DE LA COMIDA DE LOS ENCARCELADOS. VOT A CORUÑA, 1677-1799



Fuente. AVOTC, *Libros de Cuentas*, 1677-1775, *Libros de cuentas*, 1785-1847.

Se desconoce el grado de ayuda y diversidad de los alimentos que se ofrecieron por parte de la VOT en el noroeste. No obstante, los estudios sobre la fraternidad terciaria madrileña aluden a una opípara dieta basada en viandas, vino, pan y sopa. Además, si se celebraba una fiesta importante, se añadiría queso en acción de penitencia<sup>33</sup>. Por otro lado, en A Coruña, en una junta del del 6 de enero de 1777, se explica que la comida para los pobres se compondría de pan, vaca cocida, vino, tocino y legumbres.<sup>34</sup>

En otro orden de ideas, la peregrinación, y en especial la peregrinación a Santiago de Compostela, se convirtió en uno de los objetivos de socorro de las fraternidades terciarias franciscanas del noroeste peninsular<sup>35</sup>. Las fuentes vacilan en cuanto al concepto y orígenes de los peregrinos. En primer lugar, el término de peregrino era difuso en los libros de cuentas y en las ordenaciones, pues consta que con frecuencia se aglutinaron las representaciones de caminante, forastero y peregrino en una sola limosna. Por este motivo, es muy probable que la cifra de peregrinos hubiese sido

<sup>33</sup> María Dolores Delgado Pavón, *La Venerable Orden Tercera...op.cit.*, p.214.

<sup>34</sup> AVOTC, *Libros de...op.cit.*, f.342v-343r.

<sup>35</sup> En la fraternidad de Braga (Portugal), las ayudas monetarias se destinaron a los viajeros, forasteros y peregrinos terciarios que se dirigían a Santiago. *Vid.* Juliana de Mello Moraes, *Viver em penitência...op.cit.*, p. 297; p. 325. Lo mismo ocurre en las fraternidades de Ferrolterra, Alfredo Martín García, *La V.O.T. franciscana en El Ferrol del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Reprografía Noroeste, 2003, p. 32; O en Padrón, Ofelia Rey Castelao, “La Orden Tercera franciscana en el contexto del asociacionismo religioso gallego del Antiguo Régimen: La V.O.T. de la villa de Padrón”, *Archivo Ibero-Americano*, 232, 1999, p. 34-36.



mucho menor a lo que por lógica aludían estas contabilidades. En segundo lugar, no hemos podido conocer la procedencia de estos. Sin embargo, en raras ocasiones si lo especificaban, ya que para que recibiesen estas ayudas debían portar una patente o licencia terciaria que acreditase su noviciado o profesión<sup>36</sup>. Por un lado, la contabilidad pontevedresa revelaron la presencia de romeros gallegos, portugueses y andaluces<sup>37</sup>. En el caso compostelano, a pesar del descuido de sus cuentas, fueron unas cifras muy bajas y poco específicas que aglutinaban en el concepto de limosnas a todo sujeto al que se le suministrase una caridad, esto imposibilitó un análisis del conjunto de caridades destinadas a los peregrinos.

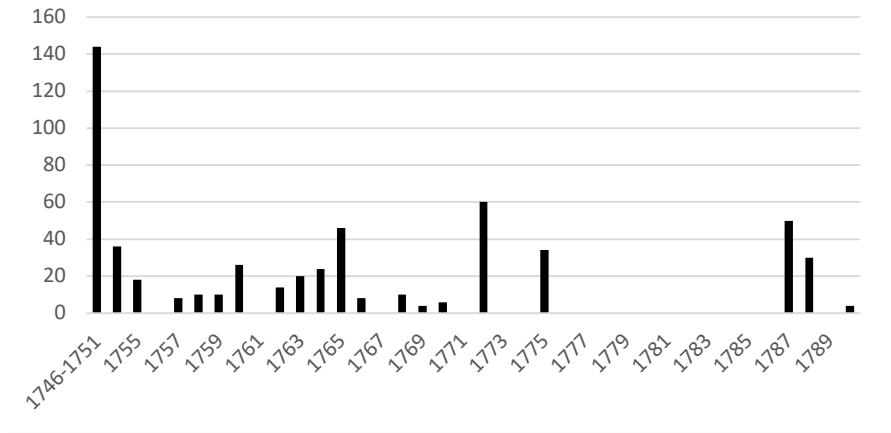
Los datos obtenidos de estos viajeros en el camino portugués e inglés permiten observar que la peregrinación era más un fenómeno en decadencia, y fundamentalmente peninsular, entre los siglos XVII y XVIII. En la fraternidad terciaria de A Coruña padeció una conversión en sus gastos a partir de 1746, pues cambia los cuidados de los presos encarcelados por los peregrinos que se aventuraron por el camino inglés. El origen de estos mayoritariamente peninsular, y en menor proporción, franceses e irlandeses. En cuanto al estipendio que se les concedían, las tres comunidades distinguían entre seculares y religiosos. En Pontevedra, daban a los religiosos 1,5 reales, mientras que a los seculares 1 real. Asimismo, en A Coruña concedían a los religiosos 4 reales, mientras que a los seculares solamente 2. En Santiago, por último, el coste de limosna era variable, por lo que no se puede realizar una estadística fiable, rondando entre los 6 y 12 reales según el balance económico de la hermandad.

Contando con estas imprecisiones del caso compostelano, solamente en los libros de cuentas pontevedreses y coruñeses se ha podido proceder a una cuantificación de las limosnas. De la Gráfica 2, observamos una actividad leve y con interrupciones del ya decadente camino inglés que partía desde la ciudad y puerto de A Coruña. Los picos de peregrinación de esta representación coinciden mayoritariamente con los años santos, cayendo finalmente en desuso en el último tercio del siglo XVIII. El pico máximo de viajeros y peregrinos se produce entre 1746 y 1751 habiendo alcanzado la modesta cantidad de 11 peregrinos al año.

<sup>36</sup> AVOTP, *Libros de la regla...op.cit.*, f. 16v-17r;

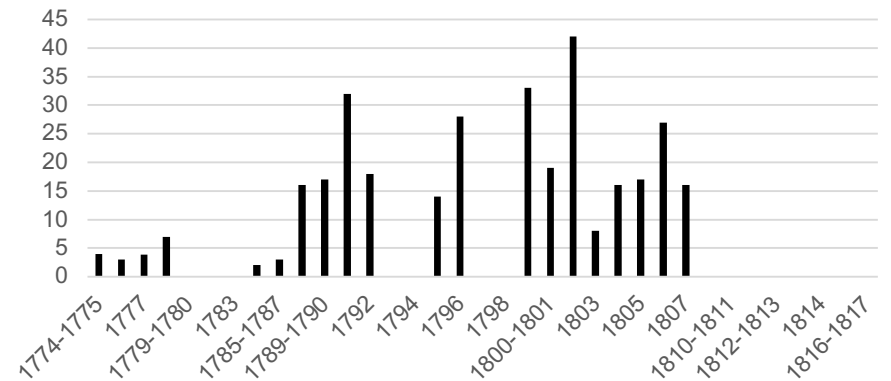
<sup>37</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Clero Secular-Regular, L. 10262.

**Gráfica 2.** EVOLUCIÓN DE LAS LIMOSNAS EN REALES A LOS PEREGRINOS Y CAMINANTES DE LA VOT DE A CORUÑA, 1746-1790.



Fuente. AVOTC, *Libros de Cuentas*, 1677-1775, *Libros de cuentas*, 1785-1847.

**Gráfica 3.** EVOLUCIÓN DE LAS LIMOSNAS EN REALES A LOS PEREGRINOS Y CAMINANTES DE LA VOT DE PONTEVEDRA, 1774-1817



Fuente. AHN, Clero Regular-Secular, L. 10262.

En la Gráfica 3, se representa la evolución de limosnas a los peregrinos que transitaban el camino portugués y pedían socorro en la fraternidad terciaria de Pontevedra. Este camino se diferencia del primero por haber tenido una mayor actividad a finales de la centuria gracias a la devoción de los hermanos portugueses y gallegos que se aventuraban por los angostos caminos hacia el sepulcro compostelano y muy probablemente a los santuarios de la zona. A

pesar de ello, las cifras anuales de limosna continuaban siendo escasas denotando la decadencia, y notable crisis, de la peregrinación compostelana entre los siglos XVII y XVIII<sup>38</sup>. Al igual que en el camino inglés, los picos más altos suelen coincidir con los años santos. Si bien las cifras representan las limosnas que se conceden a los peregrinos, muy probablemente sean inferiores ante la posible presencia de viajeros o forasteros que recurrían a las hermandades a por esta ayuda.

## CONCLUSIONES

Las órdenes terceras franciscanas seculares emergen de un caldo de cultivo en el que el asociacionismo religioso se convirtió en un arma de evangelización de las villas y ciudades. Así pues, no fue tampoco la única que tejió una red asistencial entre sus hermanos. No obstante, la caridad y la piedad franciscanas ejercieron una labor relevante social en la Edad Moderna a través de la asistencia y el acompañamiento durante los entierros que se convirtieron en un importante factor de atracción. Los brazos seculares del franciscanismo, encarnados en su VOT, mantuvieron una humilde actividad caritativa respecto a los pobres, y en especial en las fraternidades gallegas con el conjunto de pobres, enfermos, presos y peregrinos como sustento ante las incapacidades del sistema. Sin embargo, debemos mantener una lectura crítica con respecto al impacto de este auxilio y las dimensiones de los colectivos tratados. Quedan muchos aspectos aún sin tratar, en primer lugar, la escasa diferenciación de los registros entre peregrinos, viajeros, caminantes y forasteros, por lo que las cifras que hemos expresado con anterioridad quizá no solo sean inexactas, sino que muy probablemente sean menores a las que hemos calculado. En segundo lugar, no se conoce con precisión el origen de los caminantes y peregrinos que transitan por las diferentes sendas del camino, salvo por escasas referencias indirectas.

La realidad de la orden, en sus inicios, fue ayudar a estos individuos. Del mismo modo lo fue la incapacidad económica de estas para hacer frente a una masa de pobres cada vez mayor en el reino después del exponencial crecimiento demográfico del siglo XVII<sup>39</sup>. Esta imposibilidad obligaría a la orden a acotar el auxilio a sus hermanos de hábito. Por este motivo, únicamente

<sup>38</sup> Las cifras de peregrinos han sido sobreestimadas según las últimas aproximaciones a la materia, probablemente por su mal tratamiento. Las grandes masas en las cifras modernas parecen denotar una notable decadencia, o una decadente continuidad. Véase Ofelia Rey Castelao, *Los mitos del apóstol Santiago*, Santiago de Compostela, Nigratrea, 2006, pp. 87-159.

<sup>39</sup> Aunque sea una red incapaz de englobar a todos los individuos en estado de necesidad, si es complementaria dentro del gran conjunto de asociaciones religiosas y civiles dedicadas a este tipo de actividades caritativas. *Id.* Baudilio Barreiro Mallón y Ofelia Rey Castelao, *Pobres, peregrinos y enfermos: la red asistencial gallega en el Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Nigra, 1998.

dos veces al año pudieron suministrar a los presos de la cárcel dicho auxilio mediante las disciplinas y los alimentos que portaban los hermanos. Con respecto al socorro económico a los peregrinos no se puede hablar de incapacidad, ya que los valores cuantificados no suponen un gran impacto en las cuentas de la fraternidad. Por lo tanto, y a la sombra de la catedral de Santiago de Compostela, estas fraternidades registraron una importante decadencia del camino.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARREIRO MALLÓN, Baudilio y REY CASTELAO, Ofelia, *Pobres, peregrinos y enfermos: la red asistencial gallega en el Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Nigra, 1998.
- BENASSAR, Bartolomé, *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, Nerea, 1989.
- CHRISTIAN, William A., *Local religion in sixteenth century Spain*, Princeton, Princeton University Press, 1981.
- DELGADO PAVÓN, María Dolores, *La Venerable Orden Tercera de San Francisco en el Madrid del siglo XVII (Sociedad confesional, caridad y beneficencia)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2007.
- DELUMEAU, Jean, *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona, Labor, 1973.
- DIAS DA SILVA, Ana Margarida, *O Hospital e Asilo da Venerável Ordem Terceira da Penitência de São Francisco de Coimbra (1851-1910)*, Coimbra, FLUC, 2014.
- EIRAS ROEL, Antonio, «La población de Galicia, 1600-1860» en Manuel Fraga Iribarne (ed.) *Las consecuencias de la transición demográfica*, A Coruña, Fundación Caixa Galicia, 1998.
- La población de Galicia, 1700-1860: crecimiento, distribución y estructura de la población de Galicia en los siglos XVIII-XIX*, A Coruña, Fundación Caixa Galicia, 1996.
- « A propos de la démographie urbaine d'Ancien Régime: l'exemple des petites villes de la Galice traditionnelle », *Historiens et population*, Leuven, 1991.
- ESTEVEZ, Alexandra, «A Ordem terceira de Ponte de Lima: regras de funcionamento e prática assistencial à luz dos estatutos de 1683», en Manuel Peláez del Rosal (ed.), *Actas del III Congreso El Franciscanismo en la Península Ibérica: el viaje de San Francisco por la Península y su legado 1214-2014*, vol.1, Córdoba, Ediciones El Almendro-Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2014, pp. 703-720.

- GONZÁLEZ LOPO, Domingo L., *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002.
- «La evolución del asociacionismo religioso gallego entre 1547-1740: el arzobispado de Santiago», *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, pp. 157-182.
- «La mortaja religiosa en Santiago entre los siglos XVI y XIX», *Compostellanum*, 3-4, 1989, pp. 271-295.
- GUIMARAES DA COSTA EIRAS, Jose Anibal, «A obra assistencial dos terceiros franciscanos portuenses», *Revista de História: Actas do Coloquio O Porto na Época Moderna*, vol. 3, Porto, Centro de História da Universidade de Porto, 1980, pp. 21-35.
- LE BRAS, Gabriel, *L'Église et le village*, París, Flammarion, 1976.
- LOBO DE ARAÚJO, María Marta, «Vila Viçosa, os pobres e as esmolos do duque D. João II (1636-1646)», *Revista de Demografia Histórica*, Zaragoza, 22, 2004, pp. 183-203
- LÓPEZ PICHER, Mercedes, «El asociacionismo religioso en la ciudad de A Coruña (siglos XVII y XVIII): La Venerable Congregación del Divino Espíritu Santo y María Santísima de los Dolores», en Manuel Reyes García Hurtado y Domingo L. González Lopo (eds.), *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A., *Contrarreforma y Religiosidad Popular en Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria 1990.
- «El papel social de las cofradías tridentinas en Cantabria. Siglos XVII y XVIII», *Altamira, Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 47, 1988, pp. 227-260.
- MARTÍN GARCÍA, Alfredo, *La V.O.T. franciscana en El Ferrol del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Repografía Noroeste, 2003.
- «Franciscanismo seglar y propaganda en la Península Ibérica y ultramar durante la Edad Moderna», *SÉMATA, Ciências Sociais e Humanidades*, 26, 2014, pp. 271-293.
- «Espiritualidade franciscana, disciplina e caridade no Portugal da Idade Moderna. Os terceiros de Ponte de Lima» en Alexandra Esteves, María Marta Lobo Araújo (eds.), *Ponte de Lima. Sociabilidade, Economía e Instituições*, Braga, CITCEM, 2012.
- MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, «El rescate de cautivos cristianos en el Norte de África (siglos XVI-XVII)», *Historia Social*, 49, 2004, pp. 29-48.

«El alimento necesario para ir más allá: Fernand Braudel, el mundo turco-berberisco y los estudios sobre cautivos y renegados», *Hispania Sacra*, 108, 2001, pp. 761-785.

MELLO MORAES, Juliana de, *Viver em penitência: os irmãos terceiros franciscanos e as suas associações, Braga e São Paulo (1672-1822)*, Braga, Tese de doutoramento da Universidade de Minho, 2009.

REY CASTELAO, Ofelia, *Los mitos del apóstol Santiago*, Santiago de Compostela, Nigratrea, 2006.

«La Orden Tercera franciscana en el contexto del asociacionismo religioso gallego del Antiguo Régimen: La V.O.T. de la villa de Padrón», *Archivo Ibero-Americano*, 232, 1999, pp. 3-48.

RHEINHEIMER, Martin, *Pobres, mendigos y vagabundos: la supervivencia y la necesidad, 1450-1850*, Madrid, Siglo XXI, 2009.

RUÍZ RODRÍGUEZ, José Ignacio y DELGADO PAVÓN, María Dolores, «La Venerable Orden Tercera Seglar Franciscana redentora de cautivos en el Norte de África en los siglos XVII y XVIII», *eHumanista Conversos, Journal of Iberian Studies*, 1, 2013, pp. 76-85.

VERNARD, Marc, «Purgatoire et indulgences même combat, au debut du XVIe siècle» en Guillaume Cuchet (ed.), *Le purgatoire : fortune historique et historiographique d'un dogme*, París, EHESS, 2012.

# EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MURCIA ANTE LA EPIDEMIA DE PESTE DE 1648. PRESENCIAS Y AUSENCIAS

JOSÉ FERNANDO CABALLERO PONCE  
[jfcaballero@mesadelcastillo.com](mailto:jfcaballero@mesadelcastillo.com)

## RESUMEN

En 1648 Murcia padeció el brote de peste bubónica más severo de toda su historia que, amplificado por los efectos de una larga sequía desembocó en una severa hambruna. La ciudad vivía ajena a los estragos de una enfermedad, cuyo último paso se había producido noventa años antes<sup>1</sup>. El tiempo del contagio supone un magnífico ejemplo para conocer las prácticas religiosas y asistenciales que quedaban en manos de la Iglesia, a lo largo de las frecuentes epidemias que devastaron la España del Antiguo Régimen.

**Palabras clave:** Peste, plaga, contagio, concejo, cabildo, religiosos.

## ABSTRACT

In 1648 Murcia suffered the most severe bubonic plague outbreak in its entire history, amplified by the effects of a long drought that led to severe famine. The city remained oblivious to the ravages of a pandemic whose last strike was ninety years before. The time of contagion is a magnificent example of the religious and welfare practices that remained in the hands of the Church, during the frequent epidemics that devastated the Spain of the Old Regime.

**Keywords:** Plague, contagion, council, religious.

## INTRODUCCIÓN

La visión que nuestros ancestros tenían sobre las enfermedades y sus causas, difiere mucho de la concepción del hombre moderno. Las primeras culturas no asociaban las dolencias que los mortificaban con la acción de un agente patógeno externo. Por el contrario, tenían el convencimiento de que la enfermedad se producía cuando seres pertenecientes a otro plano de existencia intentaban cohabitar conjuntamente en el mismo cuerpo del enfermo. Ante la

---

<sup>1</sup> Torres Sánchez, Rafael, *Aproximación a las crisis demográficas en la periferia peninsular. Las crisis en Cartagena durante la Edad Moderna*. Cartagena Ayuntamiento de Cartagena, 1990 p. 69

imposibilidad de tocar o matar a estas entidades, dada su naturaleza intangible, nuestros antepasados recurrieron al poder de la magia que se concentraba en sus chamanes. Eran en definitiva los brujos, los únicos capaces de devolver estas entidades malignas al mundo al que pertenecían a través del ritual y de su capacidad para entrar en contacto con el mundo intangible<sup>2</sup>, aunando de este modo dos visiones sobre las patologías: ciencia y creencia. Conceptos antagónicos para la ciencia moderna, pero que permanecieron fuertemente imbricados hasta no hace mucho tiempo.

Hasta la llegada de Hipócrates, considerado por muchos como “el padre de la medicina”<sup>3</sup>, no hubo un intento serio por clasificar las diferentes enfermedades que aquejaban al hombre, lo que no impidió que se les atribuyera cierta naturaleza sobrenatural. En la antigua Grecia, la mayoría de los médicos creían firmemente que los dioses podían hacer enfermar o sanar a voluntad a los mortales, razonamiento que permaneció inalterable hasta que Galeno se atrevió a cuestionarlo en el siglo II a. C. La hipótesis de la génesis supranatural de la enfermedad quedó tan asimilada en el inconsciente colectivo, que cuando la peste golpeó Europa a mediados del siglo XIV<sup>4</sup>, los resortes del arquetipo que equiparaban la “plaga” a los caprichos de una deidad o entidad superior saltaron con la misma fuerza con la que lo habían hecho en el pasado.

La facilidad con la que se producía el contagio y la rapidez con la que llegaba la muerte fascinó a los médicos durante siglos, incapaces de dar respuesta a las grandes cuestiones que planteaba el mal: qué era la peste, cómo se transmitía y como combatirla. Curiosamente la plaga nunca tuvo nombre propio, por lo que bien pudiera llamarse: “la enfermedad sin nombre”. Por “peste”, o “enfermedades pestilenciales” se conocía a un amplio abanico de dolencias infectocontagiosas, entre las que podían contarse algunas tan conocidas para los galenos de aquel tiempo como, las fiebres tercianas [paludismo]<sup>5</sup>, los tabardillos [tifus exantemático] o la tuberculosis<sup>6</sup>.

La falta de respuestas provocada por la ciencia médica fue hábilmente aprovechada por la Iglesia que no dudó en urdir sus propias hipótesis sobre la génesis de la enfermedad, aprovechando viejos dogmas de la medicina clásica

<sup>2</sup> Vergara Quintero, María del Carmen, “Tres concepciones históricas del proceso salud-enfermedad”, *Hacia la promoción de la salud*, 12, 2007, pp. 41-50.

<sup>3</sup> López Férrez, Juan Antonio, “Hipócrates y los escritos hipocráticos: origen de la medicina científica”, *Epos: Revista de filología*, 2 (1986), pp. 157-175.

<sup>4</sup> Vergara Quintero, María del Carmen, “Tres concepciones históricas del proceso...”, *op. cit.* pp. 41-50.

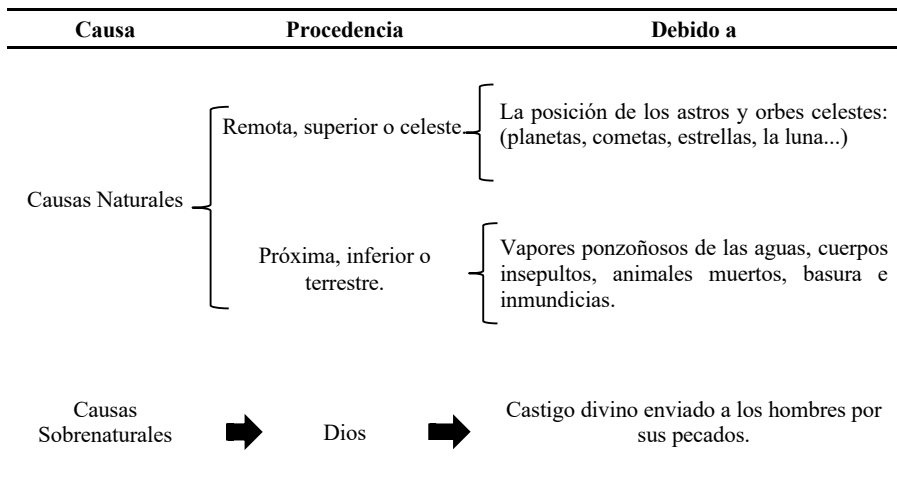
<sup>5</sup> Alberola Romá, Armando; Bernabé Gil, David, “Tercianas y calenturas en tierras meridionales valencianas: una aproximación a la realidad médica y social del siglo XVIII”, *Revista de historia moderna*, 17, 1998-1999, pp. 95-112.

<sup>6</sup> Gurpegui Resano, José Ramón, *Alonso López de Corella: de morbo pustulato sirve lenticulari, quen nostrates tabardillo apellant*, Bilbao, Museo Vasco de Historia, Medicina y Ciencia, 2003, p. 4.



griega y siempre en su propio beneficio<sup>7</sup>. Los teólogos montaron una explicación que quedó al margen de las supuestas Causas Naturales [véase figura 1] defendidas por algunos galenos, pero sobre las que no se tenía una certeza absoluta. La propuesta de la Iglesia, terminó cobrando fuerza en la idea mil veces repetida de que el origen de la peste se hallaba en un *castigo divino*. La génesis pestilente a través de las Causas Sobrenaturales justificaba además la incapacidad del hombre para enfrentarse a ella, dado que los planes divinos quedaban lejos de su discernimiento. Se asimilaba así la idea de que la plaga era un escarmiento enviado directamente por Dios, en respuesta a los vicios y vida disoluta a la que se habían dejado arrastrar los hombres<sup>8</sup>.

**Figura 1. HIPÓTESIS SOBRE LA GÉNESIS DE LA PESTE. CAUSAS NATURALES Y SOBRENATURALES (S. XIV – XVII)**



**Fuente.** Elaboración propia partir de Arrizabala Valbuena, Jon, “La peste negra de 1348: los orígenes de la construcción como enfermedad de una calamidad social”, (1991), pp. 1-45, <http://digital.csic.es/handle/10261/33484>.

Con este golpe de efecto, la Iglesia no solo se aseguró en adelante un papel fundamental a la hora de gestionar psicológicamente los efectos de la peste ante su amedrentado rebaño, sino que además se aupó con el derecho de ser la única entidad con suficientes garantías para mediar entre Dios y sus hijos, orquestando a su alrededor toda una serie de ritos y representaciones que sirvieran para aplacar la ira del Todopoderoso y buscar su perdón.

<sup>7</sup> Vilar Devis, Mercedes, “Las pestes del siglo XVII en Valencia: Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 18, 1992, pp. 119-146.

<sup>8</sup> Martínez Gil, Fernando, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Universidad de Castilla La Mancha, vol. 30, 2000, pp. 137, 141 y 142.

## 1. CONJURAR LA ENFERMEDAD

Como con frecuencia ocurría con las poblaciones sujetas a cuarentena epidémica, en Murcia se desarrollaron dos líneas de actuación paralelas y complementarias que estuvieron a cargo de su concejo y el cabildo eclesiástico. Ambos poderes eran acordes a la cosmovisión del mundo, profundamente religiosa y fatalista que tenían los españoles del siglo XVII, no entendiéndose la una sin la otra. En tiempos de peste, el concejo dirimía todas las cuestiones relativas al buen gobierno de la ciudad, mientras que para la Iglesia quedaba la no menos importante tarea de cuidar de los infectados y velar por su auxilio espiritual. En este afán la Iglesia de Murcia con su buen obispo don Juan Vélez de Valdivieso a la cabeza, desarrolló toda una serie de obras piadosas cuyo fin no fue otro que recobrar la salud perdida buscando el favor de Dios.

Las primeras muestras de fervor religioso en la región comenzaron el 2 de diciembre 1647. Los vecinos de Cartagena ante las alarmantes noticias de un brote pestilente en la zona de Alicante, se organizaron para acudir en procesión y rogativa hasta la cercana ermita de San Roque, a la que siempre acudían en tiempos de tribulación. Se organizó de este modo la primera procesión con la que se trasladó al reputado patrón antipestífero desde su modesto oratorio hasta el convento de Santo Domingo<sup>9</sup>.

En la capital por contra, los actos litúrgicos no se iniciaron hasta el 4 de marzo del año siguiente. Se organizó una procesión general, que como en el caso de Cartagena se hizo en honor de San Roque por ser “abogado de esta ciudad de la enfermedad”<sup>10</sup>. Congregados el ayuntamiento y el cabildo catedralicio ante su modesto altar, se dieron gracias por las noticias que aseguraban el final del contagio en Valencia y se elevaron rogativas a su titular para que se sirviera librarlos de semejante trance. A fin de asegurarse su intercesión, el obispo llamó a su presencia a todos los prelados de los conventos que había en la ciudad y les encomendó encarecidamente que por turnos y semanalmente, mandaran celebrar misas en su honor para que no le faltasen, teniendo siempre la prevención de tener al Santísimo expuesto<sup>11</sup>.

“Que los caballeros comisarios de la salud publica hagan recado de parte desta ciudad a los prelados de los conventos, que cada día apresten uno a decir misa en la ermita del señor San Rroque, abogado de esta ciudad de la enfermedad de la peste”<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> Chacón Jiménez, Francisco, et al, *Historia de la Región de Murcia*, Tomo IV, Murcia, 1980, p. 84.

<sup>10</sup> Archivo Municipal de Murcia, Acta capitular, [AMM, Ac. Capt.], 1648, Sesión 7-III-1648, fol. 57 v

<sup>11</sup> AMM, Ac. Capt., 1648, Sesión 7-III-1648, fol. 57 v

<sup>12</sup> AMM, Ac. Capt., 1648, Sesión 8-IV-1648, fol. 97 v

Medidas semejantes podemos observarlas en otros lugares. Así, cuando Burgos se ve cercada por la peste atlántica de 1599, las autoridades eclesiásticas ordenan que cada día se digan seis misas en diferentes partes de la ciudad por la salud general, y que continuamente estén prendidas seis lámparas de aceite, disposición que se mantuvo ininterrumpidamente por más de treinta meses<sup>13</sup>. Sin embargo, las buenas intenciones de Vélez de Valdivieso se vieron socavadas a causa de las viejas envidias y rencillas que subyacieron entre las órdenes regulares murcianas. Para su consternación, pasado un mes de la procesión supo que las misas aún no habían dado comienzo, al no haber podido llegar a un acuerdo las diferentes religiones sobre el orden de preferencia que se debía seguir para acudir a la ermita.

El 3 de abril de 1648 el concejo, que hasta ese momento había creído que la providencia los terminaría salvando de la plaga<sup>14</sup>, envió a dos regidores a entrevistarse con el obispo ante la “falta de salud notoria”<sup>15</sup>, con el objetivo de organizar una nueva rogativa. Al día siguiente a primera hora de la mañana, el ayuntamiento en pleno se dirigió a la iglesia catedral de Santa María la Mayor en donde les aguardaban los miembros del cabildo catedralicio. La comitiva ascendió por las rampas de la torre hasta llegar a la terraza donde se alzan los cuatro templetos o “conjuratorios”<sup>16</sup>, y allí y ante las reliquias descubiertas de los santos hermanos de Cartagena, San Fulgencio y Santa Florentina<sup>17</sup>, el prelado ofició una solemne misa y rogativa por la salud de la ciudad.

“Sabado a quatro de abril de 1648 años no ubo ayuntamiento hordinario por aber este día asistido la ciudad con los señores obispo, deán y cavildo en lo alto de la torre de Santa María desta ciudad, a la misa y bendiciones que el señor obispo hizo, y rrogatiba por la salud desta ciudad con las rreliquias descubiertas de los gloriosos san Fulxencio y Santa Florentina.”<sup>18</sup>.

<sup>13</sup> Brumont, Francis, “La peste de 1599 en Burgos, una relación del regidor Andrés de Cañas”, *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, 13, 1987, pp. 155-166.

<sup>14</sup> Delumeau, Jean, *El miedo en Occidente (Siglos XIV-XVIII): Una ciudad sitiada*, Madrid, Taurus, 1984, p. 143.

<sup>15</sup> AMM, Ac. Capt., 1648, Sesión 3-IV-1648, fol. 92 v

<sup>16</sup> Esta fue siempre la función principal de los cuatro templetos que rematan uno de los cuerpos de la torre. Desde allí, los obispos conjuraban a las temidas tormentas con la ayuda de un Lignum Crucis, por miedo a los frecuentes desbordamientos del río, aunque también era frecuente conjurar otras amenazas como las bandadas de tordos, las nubes de langosta, o las epidemias, en Juan González Castaño, *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1992, p. 265.

<sup>17</sup> Los santos hermanos de Cartagena fueron San Leandro, Santa Florentina, San Fulgencio y San Isidoro. Este último, desarrolló la mayor parte de su trabajo intelectual en Sevilla por lo que comúnmente se le conoce como San Isidoro de Sevilla, aunque lo cierto es que nació en Cartagena, en AMM, Ac. Capt., 1648, Sesión 4-IV-1648, fol. 95 r

<sup>18</sup> AMM, Ac. Capt., 1648, Sesión 4-IV-1648, fol. 95 r

## 2. PROCESIONES Y ROGATIVAS CONTRA LA PRESERVACIÓN DEL MAL

Lamentablemente, la iniciativa no tuvo el efecto esperado y ante el alarmante aumento de los enfermos, el ayuntamiento volvió a solicitar la ayuda de su obispo antes de acabar el mes. Se decidió la conveniencia de organizar una procesión general con la que se pudiera trasladar con toda solemnidad a la Virgen de la Arrixaca [véase imagen 1] desde su oratorio en el convento de los padres agustinos hasta la iglesia catedral, para que pudiera ser venerada con mayor comodidad por los fieles<sup>19</sup>, dado que “ningun medio puede aver más eficaz para que nuestro Señor sea servido de usar de su misericordia, como es el valernos de la interzesión de la virjen nuestra señora”<sup>20</sup>.

Finalmente se decidió que el traslado de la imagen se realizaría para el primero de mayo. Las procesiones generales, constituyen igualmente un magnífico ejemplo de uno los actos que la Iglesia organiza en tiempos de epidemia. Gracias a la *Chronica* de Antonio Panes<sup>21</sup>, escrita poco tiempo después del paso de la plaga, sabemos con detalle cómo se desarrolló. Se tratan de actos casi teatrales con una fuerte carga emocional que causan un profundo impacto psicológico en el pueblo. No podían ser de otra forma, dado que estaban pensadas para llamar la atención de un Dios que moraba en las alturas, y conmover su misericordia.

A primera hora de aquella mañana, ambos poderes, el civil y el religioso, acordaron asistir a misa bajo las naves de Santa María la Mayor. Terminada la ceremonia y tras comulgar de manos del obispo todos se volvieron a sus casas esperando la gran procesión que tendría lugar por la tarde. Pocas horas después, cada grupo se organizó por separado antes de acceder al templo. El concejo lo hizo en las Casas de la Corte, que era la residencia de los corregidores y cuyo solar se hallaba en la plaza del Arenal y cercana a la puerta del Sol, hoy tristemente desaparecidos. Lo encabezaba el corregidor don Martín de la Reina y Narváez como representante de la Corona y justicia mayor, al que siguieron los caballeros capitulares, todos descalzos y de negro riguroso, a excepción de los que poseían hábito militar que lo llevaban sobre los hombros<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> El acuerdo entre la ciudad y los agustinos de Murcia establecía el préstamo de la virgen de la Arrixaca por un plazo de nueve días, pasados los cuales debía devolverse a su convento. No obstante esta premisa no se cumplió. En junio de 1649, más de un año después del paso de la plaga, la talla seguía bajo las arcadas de Santa María la mayor sin que nadie hiciera lo más mínimo por devolverla a sus propietarios. En Archivo Histórico Regional de Murcia, [AHRM], Apuntes y notas recopiladas sobre: epidemia en Murcia en 1648, Fondo del padre Agustín Nieto Fernández, libreta 207.

<sup>20</sup> AMM, Ac. Capt., 1648, Sesión 28-IV-1648, fol. 110 r

<sup>21</sup> Panes, Antonio, *Crónica de la Provincia de San Juan Bautista, de Religiosos Menores Descalzos de la Regular Observancia de nuestro Seráfico Padre San Francisco*. Valencia, Tomo II, 1666, p. 650.

<sup>22</sup> Panes, Antonio, *Crónica de la Provincia de San Juan Bautista... op. cit.*, p. 650.

La otra comitiva, la religiosa, partió desde el cercano palacio episcopal y estaba capitaneada por el obispo Vélez de Valdivieso, que en palabras de Panes, iba “descalzo de pie y pierna”<sup>23</sup>, cargando una imagen de Cristo. Tras él marcharon los miembros del cabildo catedralicio igualmente todos descalzos, con grandes dogales al cuello y crucifijos en las manos, y por último una representación de todas las órdenes religiosas masculinas con casa en la ciudad.

En la constreñida sociedad del Antiguo Régimen, nada se deja al azar. Incluso la posición que cada cual debe ocupar durante la marcha queda rigurosamente establecida. Se pretende con ello transmitir un mensaje a la población fácil de interpretar: ni siquiera el caos que sobreviene con la peste puede alterar en lo más mínimo el orden estamental establecido por Dios<sup>24</sup>. Se recuerda así que el poder de la jerarquía que no era más que un reflejo del orden natural que impera en el cielo y que emanaba del Creador.

**Imagen 1.** LA VIRGEN DE LA ARRIXACA, ANTIGUA PATRONA DE MURCIA



La antigua patrona de Murcia (s. XIII), fue la protagonista indiscutible de la procesión general que se organizó en su honor el primero de mayo de 1648, con motivo de su traslado hasta la iglesia catedral de Santa María la Mayor.

Fuente: <https://www.revistaeclesia.com/el-barrio-de-san-andres-murcia-celebra-el-domingo-la-fiesta-de-la-virgen-de-la-arrixaca/>

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 650.

<sup>24</sup> Betrán Moya, José Luis, *La peste en la Barcelona de los Austrias*, Lérida, Milenio, 1996, p. 483.

La procesión partió solemnemente desde aquí en dirección al convento de los agustinos. A lo largo de su recorrido se entonó varias veces la letanía de la Pasión a cuyo término todos debían echarse al suelo, mientras que el sochantre<sup>25</sup> voceaba por tres veces la frase: *Domine miserere quia peccavimus tibi*. De este modo se llegó a las puertas del convento, donde sus religiosos los esperaban sosteniendo cruces y coronas de espinas, en recuerdo de la Pasión Cristo. Una vez en el templo conventual y tras asistir a una función de iglesia, la comitiva emprendió el camino de regreso llevando en andas a la patrona de la ciudad como se había hecho “en otras ocasiones y aflisihones de necesidad”<sup>26</sup>. Finalmente tras acomodar la pequeña talla románica en la catedral se le cantó otra Salve y una rogativa, y de este modo concluyeron todos los actos programados para aquel día<sup>27</sup>.

**Gráfica 1. PARTICIPANTES EN LA PROCESIÓN DEL CORPUS DE MURCIA**  
(11 de junio de 1648)

<b>Nombre</b>	<b>Condición</b>
Fray Pedro Zúñiga	guardián de Santo Domingo
Joaquín Sánchez	sacerdote
Ciro de Murcia	sacerdote
Pedro Rizo	sacerdote
Sebastián Galtero	sacerdote
Tomás Balboa	seglar
Juan Tornero	seglar
Juan Fabián	seglar
Diego Huertas	seglar
Isidoro Peñas	seglar
Ana Pérez	seglar
Inés Ros	seglar
Francisca Ros	seglar

Fuente: Díaz Cassou, Pedro, *Historias y Leyendas de Murcia: La Virgen del Carmen*, Biblioteca de “El Diario de Murcia”, Murcia, 1892, p. 34.

Junto con la procesión general de la virgen de la Arrixaca, la fiesta y procesión del Santísimo Sacramento, comúnmente conocida como del Corpus

<sup>25</sup> Canónigo a cargo de la dirección del coro.

<sup>26</sup> AMM, Ac. Capt., 1648, Sesión 28-IV-1648, fol. 110 r

<sup>27</sup> Panes, Antonio, *Crónica de la Provincia de San Juan Bautista... op. cit.*, p. 650.

o Día del Corpus, constituían, como indica Miralles Martínez, los dos pilares del año litúrgico murciano<sup>28</sup>. Su importancia queda constatada por la afluencia de fieles que concentra. Se trataba de una procesión con derecho a palio, bajo el cual se daba cobijo a la sagrada forma, por lo que estaban obligados a participar en ella los 24 regidores y 8 jurados del concejo<sup>29</sup>.

Sin embargo, la fiesta de aquel año quedó muy deslucida a causa de la espantosa mortalidad. En opinión de Díaz Cassou, el desfile procesional estuvo a punto de suspenderse cuando se supo que entre los muertos de aquel día se contaba también el del el prior de Santo Domingo, uno de sus más ardientes defensores<sup>30</sup>. Se optó finalmente por celebrarla para el 11 de junio organizando una procesión, a la que concurren solo 13 asistentes<sup>31</sup>, a pesar de la miseria general en la que se hallaban [véase gráfica 1]. Las actas municipales recogen que aquel día solo se pudo celebrar una misa cantada en Santa María la mayor, comprometiéndose a celebrar la festividad con la dignidad que merecía, cuando el estado de salud lo permitiera.

“La ciudad dijo que por cuanto este decente año de 1648 no se pudo celebrar en esta ciudad en su día la fiesta del santísimo Sacramento por la ocasión de la enfermedad del contagio entonces se padecía, por ser en aquel tiempo lo más riguroso de la dicha enfermedad, por cuya causa no había gente en esta ciudad así por los muchos que morían, como por los que se habían ausentado, sucediendo lo mismo y por las mismas causas en la Santa Iglesia catedral de esta ciudad, donde apenas había prevendados, clérigos, músicos, ni otros ministros para el ejercicio de la dicha Santa Iglesia corriendo en la misma conformidad todas las parroquias de esta ciudad y padeciendo la misma miseria todos los conventos religiosos, de suerte que todo estaba tumbado y en una miserable confusión que Dios fue servido que se pareciera por los pecados de esta ciudad y sus vecinos”<sup>32</sup>.

### 3. EL PAPEL DE LOS RELIGIOSOS ANTE LA PESTE

Como en otras ocasiones, la actitud del clero murciano ante la plaga fue muy desigual. En tiempos de peste, la mayor parte de las deserciones se daban entre los miembros más destacados de la curia sin que las amenazas de alguno

<sup>28</sup> En las procesiones sin palio por el contrario, solo estaban obligados a asistir la mitad, es decir: 12 regidores y 4 jurados, en Pedro Miralles Martínez, *Seda, trabajo y sociedad*, p. 834.

<sup>29</sup> Por el contrario, en las procesiones sin palio, solo estaban obligados a asistir la mitad capitulares. En el caso de Murcia: 12 regidores y 4 jurados, en Pedro Miralles Martínez, *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*. Universidad de Murcia, Murcia, 2000, p. 834.

<sup>30</sup> Díaz Cassou, Pedro, *Historias y Leyendas de Murcia: La Virgen del Carmen*, Biblioteca de “El Diario de Murcia”, Murcia, 1892, p. 34.

<sup>31</sup> Estrella Sevilla, Emilio, *Murcia: ciudad, territorio, cultura y agua*, Murcia, Contraste, 2005, p. 275.

<sup>32</sup> AMM, Ac. Cap., 1648, Sesión 24-X-1648, fol. 408 v

de sus obispos sirvieran de mucho. Hay canónigos que intentan enmascarar su cobardía aduciendo la súbita necesidad de tener que salir de la ciudad para buscar el esparcimiento en la soledad del campo, argumentando el derecho que les asistía desde el Santo Concilio de Trento<sup>33</sup>.

En opinión de Irigoyen López, la desbandada de los religiosos estuvo protagonizada casi en exclusiva por el cabildo catedralicio<sup>34</sup>, debiendo ocurrir poco después de la procesión general anteriormente descrita ya que como hemos visto, Panes sitúa a sus integrantes engrosando las filas del desfile del primero de mayo. En cualquier caso la huida de los religiosos no debió dilatarse mucho más allá de esa fecha, abandonando la ciudad por la puerta de Castilla al frente de su deán don Dionisio Esquivel y Otaço en busca de la seguridad que les ofrecían sus palacetes de Albacete, Almansa, Chinchilla y Hellín<sup>35</sup>. La actitud del cabildo murciano no es algo infrecuente. Ya se había hecho antes y se volvería a repetir en un tiempo en que hasta los galenos aconsejan como mejor remedio contra el mal un buen par de botas aunque esto chocara frontalmente con la dejadez de funciones y moral que se suponía a los hombres de iglesia. Así por ejemplo, el canónigo Ortega lamentará en 1598 el deplorable estado de abandono en que había quedado la catedral de Oviedo cuando el pánico se desató entre sus compañeros de coro al saber de la proximidad de la peste<sup>36</sup>.

Sin *quorum* suficiente, el cabildo quedó inhabilitado para dirimir sus propios asuntos<sup>37</sup>. Las primeras peticiones de los eclesiásticos, solicitando permiso para volver a la ciudad no se producen hasta bien entrado el mes de julio de 1648. Sin embargo, la mayor parte de los exiliados prefirió demorar su regreso lo más posible, no regresando hasta septiembre u octubre cuando tuvieron la certeza de que no había peligro. Las presiones al concejo para que se les permita volver a ocupar sus canonjías a pesar de la cuarentena se multiplicaron conforme fue terminando el verano, máxime cuando se sabía que en la catedral de Santa María solo habían permanecido durante todo el contagio dos canónigos, siendo deseable que la ciudad retomara su pulso lo antes posible, incluyendo su calendario religioso “por auer muy pocos prevendados en

<sup>33</sup> Castellanos Guerrero, Jesús; Reguero, María, “La peste en la Málaga del siglo XVII (1637): Aproximación a su historia social”, en: *V Congreso Nacional de Historia de la Medicina: Homenaje al profesor Pedro Laín Entralgo (Madrid, 29-30 de septiembre – 1 de octubre de 1977)*, Madrid: Sociedad Española de Historia de la Medicina, 1978, vol. I, pp. 101-117.

<sup>34</sup> Irigoyen López, Antonio, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Editum, 2000, p. 10.

<sup>35</sup> Irigoyen López, Antonio, *Entre el cielo y la tierra... op. cit.*, p. 10.

<sup>36</sup> Fernández Álvarez, José M., *Peste y supervivencia en Oviedo 1598–1599*, Oviedo, KRK días del diario, 2003, p. 66.

<sup>37</sup> En la catedral solo quedaron dos canónigos. ARM, FR, 1014/9, Apuntes y notas recopiladas.



la dicha santa iglesia, solamente dos canonigos, no se puede hacer cavildo ni acta capitular alguno, de que se siguen graves inconvenientes<sup>38</sup>. En algunas ocasiones, son los propios caballeros capitulares los que en nombre de otros elevan las peticiones de paso franco ante el concejo. Tal es el caso del regidor Bernardo Salafranca, quién solicita que se deje pasar a su sobrino, el dominico Raimundo de Palazol, que espera en las inmediaciones de la puerta Nueva a que le dejen pasar<sup>39</sup>.

“El señor don Bernardo Salafranca alcalde hordinario dixo que el padre fray Raymundo de Palaçol, de la horden de predicadores, su sobrino, fue desta ciudad quatro o çinco dias a su collegio de Origuela, y por no averle admitido en el se a vuelto y desde ayer esta detenido en la Puerta Nueva y por aver tan poco tiempo que salio desta ciudad y venir<sup>40</sup>.”

Un nuevo ejemplo de los privilegios que disfrutaban las rancias oligarquías, marcando la diferencia con el común. Se podría decir que existían dos tipos de pestes, una para los ricos, y otra mucho más descarnada para los pobres en las que las posibilidades de sobrevivir se reducían drásticamente. Sin embargo, no todos abandonaron sus deberes espirituales. Por contra, el obispo de la diócesis de Cartagena, don Juan Vélez de Valdivieso, decidió correr la misma suerte que sus feligreses. El prelado, desarrolló a lo largo de todo el contagio una frenética actividad asistencial en coordinación con el concejo municipal. A él se debieron la batería de actos piadosos y litúrgicos orquestados durante el contagio con la intención de devolver la salud a la ciudad ganando el favor de Dios.

El contrapunto a la actitud del cabildo catedralicio, la encontramos en la asistencia que las órdenes conventuales masculinas desarrollaron en los hospitales de apestados<sup>41</sup>. En líneas generales, su comportamiento fue admirable. Párrocos y frailes se vuelcan desde el primer momento en la atención física y espiritual de los enfermos. Recorren las calles en busca de infectados, los cargan sobre sus hombros, los asean, los alimentan, y los consuelan a la hora de la muerte, hasta caer ellos mismos víctimas del agotamiento o la enfermedad, como ocurre con los jesuitas Juan de Almazán, Pedro Moncada y Tomás de ¿Cobantig?, a los que sus túnicas de *bocasí*<sup>42</sup>, no los libra de sufrir el contagio.

<sup>38</sup> AMM, Ac. Cap., 1648, Sesión 19-VII-1648, fol. 225 r

<sup>39</sup> En esta ocasión, la ciudad no aceptó la petición, por lo que el padre Palazol debió seguir fuera aguardando, en AHRM, Apuntes y notas recopiladas sobre: epidemia en Murcia en 1648, Fondo del padre Agustín Nieto Fernández, libreta 207.

<sup>40</sup> AMM, Ac. Cap., 1648, Sesión 18-VII-1648, fol. 219 r

<sup>41</sup> Chacón Jiménez, Francisco, et al, *Historia de la Región...*, op. cit, p. 26.

<sup>42</sup> El bocasí se trataba de un tejido semejante al raso actual, al que los galenos le asimilaban propiedades profilácticas contra la peste, en AHRM, Apuntes y notas recopiladas sobre: epidemia en Murcia en 1648, Fondo del padre Agustín Nieto Fernández, libreta 207.

Sus integrantes forman parte de órdenes religiosas de nuevo cuño, dado que en Murcia, ciudad fronteriza y demasiado expuesta a los caprichos de su río, no se hallan representantes de las viejas órdenes castellanas:

- Ordenes mendicantes: agustinos, franciscanos y capuchinos<sup>43</sup>.
- Órdenes de rescate: trinitarios y mercedarios.
- Órdenes renovadas a finales del XVI: jerónimos, jesuitas y carmelitas.

Sin embargo, de todas sus funciones, la más demandada será siempre la cofesión dado que esta aseguraba el perdón divino y la salvación del alma. Los dones del Cielo quedaban automáticamente vedados a los infelices que morían sin haber recibido la absolución de sus pecados. La importancia que se da a la confesión, es equiparable a la buena praxis de cirujanos y médicos<sup>44</sup>, hasta el punto que su práctica venía recogida incluso en las disposiciones del Protomedicato. En caso de peligro los propios galenos debían insistir a sus pacientes para que confesaran, así como informar puntualmente a las autoridades, bajo penas que iban desde la inhabilitación profesional hasta la excomunión, de cuantos pacientes tuvieran en trance de muerte<sup>45</sup>.

Como indica Hernández Franco, el único consuelo que les quedaba a los moribundos eran las palabras de fe y esperanza que les infundían los religiosos, con la firme promesa de que muy pronto irían a un lugar mucho mejor<sup>46</sup>. Sin embargo, esta práctica espiritual tuvo trágicas consecuencias entre los miembros del clero. La discreción, requería que los religiosos escucharan atentamente la confesión de boca de los agonizantes, lo que les obligaba permanecer muy cerca de su lecho de muerte en contacto con los fluidos corporales y al alcance de las pulgas trasmisoras del mal. No es de extrañar por tanto, que la muerte se cebara especialmente entre sus filas, diezmándolos eficazmente junto con otros profesionales directamente relacionados con la plaga como médicos, cirujanos, servidores, enterradores, o chirrioneros.

En consecuencia, el 5 junio 1648, el regidor Fuster informó ante el pleno municipal de que ya no había forma de encontrar confesores en la ciudad y que en el hospital de San Antolín no había quien administrase los sacramentos, por haber muerto o huido los pocos religiosos que quedaban. Ante la gravedad de la situación, el obispo Vélez de Valdivieso envió cartas a diferentes

<sup>43</sup> Casi 1/3 de los religiosos de la región eran franciscanos, en *Ibidem*, libreta 207.

<sup>44</sup> Fernández Álvarez, José María, *Peste y supervivencia en...*, *op. cit.*, p. 155.

<sup>45</sup> Sánchez Grajel, Luis, *El ejercicio de la medicina en la sociedad española del siglo XVII: discurso pronunciado en la solemne apertura del curso académico 1971-1972*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1971.

<sup>46</sup> Hernández Franco, Juan, "Morfología de la peste de 1677-78 en Murcia", *Estudis: Revista de historia moderna*, 9, 1981-82, pp. 101-130.

diócesis solicitando su ayuda. A pesar de la premura la organización de un refuerzo de confesores llevó su tiempo. Pasado un mes se recibió con alivio una carta desde Albacete de don Marcelino de Faría y Guzmán, el superintendente que había designado Felipe IV para la organización de los socorros del reino de Murcia, en la que anunciaba la inminente visita del venerable padre fray Martín de los Ángeles, obispo de Tarca [Alemania], a quien acompañaba una veintena de religiosos de distintas órdenes<sup>47</sup>, “carmelitas descalzos, trinitarios descalzos, capuchinos y de San Juan de Dios enviados por su magestad y el Consexo para la administracion de los santos sacramentos y uncion de los enfermos”<sup>48</sup>, y que iban camino de Murcia.

La importancia que el concejo otorga a esta visita queda fuera de toda duda. No solo corrieron con todos los gastos del viaje desde Madrid, que ascendieron a 4.000 ducados, sino que además se les brindó un recibimiento oficial en la villa de Molina de Segura, hasta donde se desplazó una representación del ayuntamiento para darles la bienvenida y acompañarlos en su entrada en la ciudad.

## CONCLUSIONES

La lectura detenida de las actas capitulares del ayuntamiento murciano de 1648 aseveran la estrecha relación que reinaba entre el poder político, representado por el corregidor don Martín de la Reina y el concejo; y la jerarquía religiosa, cuyo máximo exponente y ante la huida en desbandada del cabildo catedralicio se centró en la figura de don Juan Vélez de Valdivieso, obispo de la diócesis de Cartagena. Ninguno de ellos llegaría a ver el final de la epidemia, engrosando la larga lista de víctimas del contagio.

En cualquier caso, el compromiso de ambas instituciones en su afán por atajar el mal no deja lugar a dudas. Las continuas peticiones que el concejo elevó a su obispo en favor de ayuda espiritual muestran claramente la voluntad de una sociedad profundamente marcada por un sincero sentimiento católico y de una fe inquebrantable.

En conjunto, las procesiones, conjuraciones, rogativas y otros actos litúrgicos destinados a mover a la misericordia divina, suponen igualmente un alivio psicológico para los sitiados, además de reforzar los estrechos lazos que unen al poder político con el religioso, y por ende a la propia ciudad con Dios.

La actitud del clero murciano durante la peste de 1648, es solo un pequeño ejemplo de los claroscuros que jalonan la historia de la Iglesia en su

<sup>47</sup> AHRM, Apuntes y notas recopiladas sobre: epidemia en Murcia en 1648, Fondo del padre Agustín Nieto Fernández, libreta 207.

<sup>48</sup> AMM, Ac. Capt., 1648, Sesión 7-VII-1648, fol. 189 v

conjunto, contrastando la vergonzosa huida protagonizada por su cabildo, con la entrega desinteresada y hasta sus últimas consecuencias, que salvo honrosas excepciones, quedó reservada casi exclusivamente a los miembros de las órdenes regulares masculinas, sin cuyo sacrificio, el sufrimiento no solo de los agonizantes sino incluso de aquellos que consiguieron burlar la muerte, hubiera sido aún si cabe, más penoso.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBEROLA ROMÁ, Armando y BERNABÉ GIL, David, «Tercianas y calenturas en tierras meridionales valencianas: una aproximación a la realidad médica y social del siglo XVIII», *Revista de historia moderna*, 17, 1998-1999, pp. 95-112.
- ARRIZABALA VALBUENA, Jon, «La peste negra de 1348: los orígenes de la construcción como enfermedad de una calamidad social», (1991), pp. 1-45
- BETRÁN MOYA, José Luis, *La peste en la Barcelona de los Austrias*, Lérida, Milenio, 1996.
- BRUMONT, Francis, «La peste de 1599 en Burgos, una relación del regidor Andrés de Cañas», *Brocar: Cuadernos de Investigación Histórica*, 13, 1987, pp. 155-166.
- CASTELLANOS GUERRERO, Jesús y REGUERO, María Á., «La peste en la Málaga del siglo XVII (1637): Aproximación a su historia social», en: *V Congreso Nacional de Historia de la Medicina: Homenaje al profesor Pedro Laín Entralgo (Madrid, 29-30 de septiembre – 1 de octubre de 1977)*, Madrid: Sociedad Española de Historia de la Medicina, 1978, vol. I, pp. 101-117.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, et al, *Historia de la Región de Murcia*, Tomo IV, Murcia, 1980.
- DELUMEAU, Jean, *El miedo en Occidente (Siglos XIV-XVIII): Una ciudad sitiada*, Madrid, Taurus, 1984.
- DÍAZ CASSOU, Pedro, *Historias y Leyendas de Murcia: La Virgen del Carmen*, Biblioteca de «El Diario de Murcia», Murcia, 1892.
- ESTRELLA SEVILLA, Emilio, *Murcia: ciudad, territorio, cultura y agua*, Murcia, Contraste, 2005.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, José Manuel, *Peste y supervivencia en Oviedo 1598–1599*, Oviedo, KRK días del diario, 2003.
- GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan, *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1992.

- GURPEGUI RESANO, José Ramón, *Alonso López de Corella: de morbo pustulato sirve lenticulari, quen nostrates tabardillo apellant*, Bilbao, Museo Vasco de Historia, Medicina y Ciencia, 2003.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, «Morfología de la peste de 1677-78 en Murcia», *Estudis: Revista de historia moderna*, 9, 1981-82, pp. 101-130.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Editum, 2000.
- LÓPEZ FÉREZ, Juan Antonio, «Hipócrates y los escritos hipocráticos: origen de la medicina científica», *Epos: Revista de filología*, 2 (1986), pp. 157-175.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Universidad de Castilla La Mancha, vol. 30, 2000.
- MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro, *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*. Universidad de Murcia, Murcia, 2000.
- PANES, Antonio, *Crónica de la Provincia de San Juan Bautista, de Religiosos Menores Descalzos de la Regular Observancia de nuestro Seráfico Padre San Francisco*. Valencia, Tomo II, 1666.
- SÁNCHEZ GRAJEL, Luis, *El ejercicio de la medicina en la sociedad española del siglo XVII: discurso pronunciado en la solemne apertura del curso académico 1971-1972*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1971.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *Aproximación a las crisis demográficas en la periferia peninsular. Las crisis en Cartagena durante la Edad Moderna*. Cartagena Ayuntamiento de Cartagena, 1990.
- VERGARA QUINTERO, María del Carmen, «Tres concepciones históricas del proceso salud-enfermedad», *Hacia la promoción de la salud*, 12, 2007, pp. 41-50.
- VILAR DEVÍS, Mercedes, «Las pestes del siglo XVII en Valencia: Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)», *Estudis: Revista de historia moderna*, 18, 1992, pp. 119-146.



# TRA ASSISTENZA E APOSTOLATO. LE CONGREGAZIONI SEMIRELIGIOSE FEMMINILI NELLA MILANO DI CARLO BORROMEO

FABIO ARLATI

*Università Cattolica del Sacro Cuore di Milano*

[fabio.arlati@unicatt.it](mailto:fabio.arlati@unicatt.it)

## RESUMEN

Durante el episcopado de Carlo Borromeo, la Iglesia milanesa estableció una vasta red de institutos de mujeres sin clausura – conservatorios, colegios, casas de las ursulinas – responsables de la asistencia social de las mujeres en dificultad. El objetivo de esta intervención es arrojar luz sobre las mujeres que dirigían estos institutos, pertenecientes a diferentes congregaciones femeninas, sin clausura ni votos solemnes, promovidas por el mismo arzobispo. Estas mujeres semirreligiosas profesaban un ideal de vida mixta que combinaba contemplación y acción: para ellas la perfección era alcanzable sobre todo a través del compromiso educativo y asistencial con otras mujeres. Aunque estas congregaciones no encajaban en el modelo religioso monástico impuesto por el Concilio de Trento, Carlo Borromeo apreció la finalidad educativa y asistencial de las semirreligiosas, ofreciendo así un ejemplo a otros obispos italianos.

**Palabras clave:** Carlo Borromeo, congregaciones femeninas semirreligiosas, Conservatorios, Ursulinas

## ABSTRACT

During the episcopate of Carlo Borromeo, the Milanese Church established a vast network of non-cloistered female institutions – conservatories, colleges, Ursuline houses – which took care of women in need. The aim of this paper is to shed light on the women belonging to female congregations, without enclosure or solemn vows, who were in charge of these institutes promoted by the archbishop himself. These semireligious women professed an ideal of mixed life that combined contemplation and action: for them perfection was attainable above all through their educational and caring commitment to other women. Although these congregations did not fit the monastic religious model

imposed by the Council of Trent, Carlo Borromeo appreciated the educational and charitable purpose of these semireligious women, in order to offer a remarkable example for other Italian bishops.

**Keywords:** Carlo Borromeo, Semireligious female congregations, Conservatories, Ursulines

## INTRODUZIONE<sup>1</sup>

Dopo il Concilio di Trento, l'attuazione della legislazione sulla rigida clausura monastica femminile da parte dei vescovi cattolici sembrò chiudere alle donne ogni possibilità di azione sociale e apostolica all'interno della Chiesa<sup>2</sup>. Tradizionalmente, la storiografia indica la Milano di Carlo Borromeo (1564-84) come l'esempio più avanzato di applicazione della legislazione tridentina sulla clausura femminile<sup>3</sup>. L'arcivescovo milanese è inoltre annoverato tra i principali ispiratori della costituzione *Circa pastoralis* (1566) di Pio V, che riconosceva solo la legittimità canonica di comunità monastiche femminili – definite dalla clausura e dai voti solenni – nel tentativo di eliminare ogni comunità semireligiosa, a metà strada tra il laicato e la professione solenne<sup>4</sup>. Tuttavia, come già notarono i contemporanei Francesco di Sales e Giovanni Pietro Giussano, Carlo Borromeo promosse nella sua diocesi non solo monasteri di clausura ma anche altre comunità femminili, senza professione solenne e senza clausura<sup>5</sup>.

Solo recentemente la storiografia ha evidenziato come, anche dopo il Concilio di Trento, sopravvissero in Europa diverse comunità femminili non

<sup>1</sup> Questo contributo rientra in un comune progetto di ricerca coordinato dalle prof.sse Vittoria Fiorelli e Alice Blythe Raviola.

<sup>2</sup> Raimondo Creytens, "La Riforma dei monasteri femminili dopo i Decreti Tridentini", in *Il Concilio di Trento e la riforma tridentina*, vol. I, Roma, Herder, 1965, pp. 45-83.

<sup>3</sup> Hubert Jedin e Giuseppe Alberigo, *Il tipo ideale di vescovo secondo la Riforma Cattolica*, Brescia, Morcelliana, 1985; Robert Bireley, *The Refashioning of Catholicism, 1450-1700: A Reassessment of the Counter Reformation*, Washington, Catholic University of America Press, 1999, pp. 45-69.

<sup>4</sup> Raimondo Creytens, "La Riforma...", *op. cit.*, pp. 64-66.

<sup>5</sup> Francesco di Sales scrisse che "el glorioso San Carlos, espejo de los Prelados de este tiempo, y á su ejemplo los reverendísimos Obispos de su provincia, han erigido varias Congregaciones de diversas maneras": "unas [...] con título de Religión por votos solemnes, y otras con título de simple Congregación, ó por votos simples, ó por oblación, ó por alguna otra manera de profesión sagrada" (Francisco de Sales, *Reglas de San Agustín y Constituciones para las Hermanas Religiosas de la Visitación según los manuscritos originales y la edición de MDCXXVIII*, Madrid, Imp. de San Francisco de Sales, 1902, pp. 14-15). Anche il biografo di Carlo Borromeo scrisse che l'arcivescovo "indusse molti dell'uno e dell'altro sesso a vivere castamente [...] ma molto maggiore fu il numero delle donne, riempiendosi di vergini non solo i sacri chiostrii, ma diversi nuovi collegi a questo effetto fondati nella città e diocesi" (Giovanni Pietro Giussano, *Vita di S. Carlo Borromeo*, Roma, Nella Stamperia della Camera Apostolica, 1610, p. 615).



monastiche, grazie anche al supporto fornito da una parte dell'episcopato cattolico<sup>6</sup>. Il contesto della Milano di Carlo Borromeo è particolarmente interessante poiché l'azione pastorale dell'arcivescovo, unita all'iniziativa di alcune donne laiche, permise il sorgere di diversi istituti femminili non claustrali – conservatori, case di orsoline, collegi laicali – poi replicati in altri contesti. L'intento di questo contributo è quello di esaminare non solo le diverse categorie di donne internate – prostitute, “pericolanti” (donne in pericolo di perdere l'onore), orfane, ecc. – ma soprattutto le congregazioni femminili che dirigevano questi istituti. Queste donne, le quali professavano solo un voto semplice di castità, erano giuridicamente laiche e non sottoposte a clausura così da potersi dedicare efficacemente, oltre alle pratiche spirituali, anche ad attività assistenziali e educative. La promozione di Carlo Borromeo di queste congregazioni semireligiose fornì un esempio notevole ad altri vescovi italiani, contribuendo a diffondere nell'Italia settentrionale un diverso modello di vita consacrata femminile.

## 1. CARLO BORROMEO E L'INIZIO DELLE RIFORME: S. MARIA DEL SOCCORSO E IL COLLEGIO DELLA GUASTALLA (1567-1572)

All'arrivo di Carlo Borromeo a Milano (1566), esistevano già nella città due istituti femminili non claustrali, dedicati all'educazione e alla riabilitazione di donne in difficoltà all'interno del corpo sociale: il conservatorio di S. Maria del Soccorso e il Collegio della Guastalla, entrambi collegati in diverso modo alla Compagnia di Gesù.

Il conservatorio del Soccorso era stato fondato nel 1555 da Isabel de Josa y Cardona, una delle donne barcellonesi che avevano seguito Ignazio a Roma<sup>7</sup>. Nella città eterna, Isabel collaborò con i gesuiti nella direzione delle prime opere assistenziali fondate dallo stesso Ignazio: la casa di S. Marta (1543) e il conservatorio di S. Caterina dei Funari (1544)<sup>8</sup>. Dopo la partenza da Roma, Isabel de Josa si trasferì nel Nord Italia – prima a Vercelli

<sup>6</sup> Per un'analisi di questo di questo fenomeno nell'Europa moderna, cfr. Alison Weber (ed.), *Devout Laywomen in the Early Modern World*, New York, Routledge, 2016. Per l'Italia, cfr. Gabriella Zarri, *Recinti. Donne, clausura e matrimonio nella prima età moderna*, Bologna, Il Mulino, 2000, pp. 453-480; Querciolo Mazzonis, “The Council of Trent and Women's Active Congregations in Italy”, in Wim François e Violet Soen (eds.), *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545-1700)*, vol. II, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 2018, pp. 191-217.

<sup>7</sup> Copia dell'atto di fondazione in Archivio di Stato di Milano [ASMi], *Fondo di Religione*, leg. 2036, 21-11-1555. Su Isabel de Josa, si veda María Ángeles Sáez García, “Isabel de Josa y de Cardona. Una “puella docta” predicadora del siglo XVI”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 213, 2016, pp. 189-215.

<sup>8</sup> Lance Gabriel Lazar, *Working in the Vineyard of the Lord: Jesuit Confraternities in Early Modern Italy*, Toronto, University of Toronto Press, 2005, pp. 37-98.

poi a Milano (1553-64) – dove fondò istituti basati sull’innovativo modello di assistenza femminile a degenza temporanea e senza obbligo di professione di voti già sperimentato da Ignazio a Roma<sup>9</sup>. Sul modello delle fondazioni ignaziane, il conservatorio di S. Maria del Soccorso di Milano accoglieva sia prostitute e malmaritate sia giovani fanciulle pericolanti, affinché, al termine di un periodo di rieducazione, queste donne potessero decidere se sposarsi, ricongiungersi con i propri mariti o farsi monache<sup>10</sup>.

A Milano, è probabile che Isabel de Josa conobbe Ludovica Torelli, contessa di Guastalla, la quale, dopo la fine traumatica dell’esperienza con le Angeliche, aveva fondato nel 1557 il Collegio della Guastalla<sup>11</sup>. La relazione tra le due donne – entrambe nobildonne vedove, protagoniste del rinnovamento religioso e sociale della città – è confermata dal gesuita Carlo Gregorio Rosignoli, biografo della Torelli<sup>12</sup>. Il Collegio della Guastalla accoglieva gratuitamente fanciulle “milanesi, nobili, ben educate, ma povere”, le quali – insieme ad altre *dozzinanti* paganti – venivano educate nell’istituto dai dieci fino ai ventidue anni per scegliere poi liberamente se maritarsi, monacarsi o rimanere a vita nel Collegio<sup>13</sup>. Nonostante la rilevante differenza di condizione sociale delle fanciulle accolte nel Collegio della Guastalla rispetto a quelle ammesse nel Soccorso, entrambi questi istituti erano espressione di un nuovo modello educativo-assistenziale che mirava a mettere le fanciulle nella condizione di poter scegliere liberamente il loro futuro. A differenza del Soccorso, l’organizzazione interna del Collegio della Guastalla – definita dalla Torelli nel 1565 e poi nei *Codicilli* del 1569 – ruotava tutta attorno alla congregazione semireligiosa, ovvero senza voti solenni e senza clausura, delle *governatrici*. Queste donne, vedove o nubili, professavano unicamente un voto semplice di castità e di “stabilimento” a vita nel Collegio, combinando pratiche spirituali con l’attività educativa<sup>14</sup>. Nonostante la forte impronta religiosa del Collegio, la Torelli – memore dell’esperienza con le Angeliche – volle che la sua nuova fondazione non fosse “in alcun modo né

<sup>9</sup> Antonio Gil Ambrona, *Ignacio de Loyola y las mujeres. Benefactoras, jesuitas y fundadoras*, Madrid, Cátedra, 2017, pp. 281-291.

<sup>10</sup> Lettera di Isabel de Josa, s.d., in ASMi, *Culto p.a.*, leg. 1922, cit. in Giulia Castelnovo, «*Mala femmine*»: onore perduto, peccato espiato, corpi ammansiti. Indisciplinate, prostitute, malmaritate rinchiuse nei conservatori per convertite francesi e italiani tra XVI e XVII secolo, tesi di dottorato, Université de Grenoble-Università degli Studi di Milano, 2014, p. 100.

<sup>11</sup> Attilio Toffolo, “Percorsi spirituali ed educativi nella Milano del XVI secolo: Ludovica Torelli tra chiostro e collegio”, *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 2012, 2, pp. 431-465.

<sup>12</sup> Carlo Gregorio Rosignoli, *Vita e virtù della Contessa di Guastalla Lodovica Torella*, Milano, Nella Stampa di Giuseppe Marelli, 1686, pp. 133-135.

<sup>13</sup> *Codicilli*, 2-10-1569, in *Raccolta di notizie e documenti sulla fondazione, sul patrimonio e sviluppo e sulle riforme del R. Collegio della Guastalla in Milano*, Milano, F. Manini, 1881, p. XL.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. XLI-XLIII.

un monastero né un luogo claustrale, ma un mero luogo pio secolare” sotto la protezione del re Filippo II, del governatore e del Senato di Milano<sup>15</sup>. Prima della morte, inoltre, la contessa ordinò che il suo Collegio fosse affidato alla guida spirituale della Compagnia di Gesù<sup>16</sup>.

Dopo la scomparsa della contessa (1569), fu Carlo Borromeo a adoperarsi per l’esecuzione delle sue ultime volontà. Nello stesso anno, egli scrisse una lettera al generale dei gesuiti, Francesco Borgia, chiedendogli di voler assumere la direzione spirituale del Collegio:

“Havendo la contessa di Guastalla con me come V.R.tia haverà inteso raccomandato nelle cose spirituali al Collegio dei Padri suoi qui in Milano il luoco, ch’ella ha instituto, dove si mantiene buon numero di donzelle di diverse sorti, si ben forse è contra gli ordini della Compagnia, il pigliar governo di monasterii tuttavia perché questo non è monasterio, ma casa di donne, parte che si maritano al suo tempo, et parte che vanno alla religione [...] perciò giudicando io che col pigliar la soprintendenza, et governo spirituale di detto luoco non si contravenirebbe agli ordini della Compagnia mi è parso di scriverne a V. R.tia con pregarla grandemente a commetter al P. Rettore qui che pigli la protettione et cura per questa parte di questo luoco nelle cose spirituali, et tanto più ch’io preveggo che non andando egli sotto la cura de la Compagnia sarà facile che una mattina si dissolva o declini talmente che si perda il frutto di così buona opera”<sup>17</sup>.

Sebbene il generale dei gesuiti si dicesse disposto ad offrire solo un’assistenza spirituale straordinaria al Collegio, la lettera di Borromeo è molto significativa poiché mostra il suo favore verso l’istituto fondato dalla Torelli, esprimendo la volontà di preservare il “frutto di un così buon lavoro” svolto al suo interno<sup>18</sup>. Il fatto che Carlo Borromeo abbia supportato un collegio femminile senza clausura, laico e per giunta non sottoposto alla cura spirituale del clero secolare – e quindi dell’arcivescovo – è giustificabile se si considera la stima che Borromeo nutriva per l’anziana Torelli ma soprattutto il suo apprezzamento per le finalità educativo-assistenziali e per l’originale modello di governo del Collegio, affidato ad una congregazione femminile non monastica con un’attitudine all’impegno attivo in favore di altre donne.

Tenendo presente il modello della Guastalla, nel 1567-68 Carlo Borromeo intervenne nella riforma del conservatorio di S. Maria del Soccorso.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. XXXIV.

<sup>16</sup> *Ibidem*, pp. XLIX-L.

<sup>17</sup> Lettera di Carlo Borromeo a Francesco Borgia, Milano, 9-11-1569, Biblioteca Ambrosiana di Milano [BAMi], P 4 inf., 389.

<sup>18</sup> La risposta del generale del 3-12-1569, in *Archivum Romanum Societatis Iesu*, *Ital.* 68, f. 53v.

Dopo la morte della fondatrice Isabel de Josa (1564), l'istituto versava infatti in gravi difficoltà economiche e amministrative<sup>19</sup>. Oltre a dotare il conservatorio di nuove regole, l'arcivescovo – con l'approvazione di Pio V – decise di porre a capo della casa una comunità semireligiosa di dodici terziarie francescane, le quali, mantenendo il loro abito, assunsero il nome di *Stabili*, impegnandosi a servire nel conservatorio “per l'hor di Dio, et utile de l'anime sue et del prossimo”<sup>20</sup>. Il 2 giugno 1569, lo stesso arcivescovo, durante una messa, vestì con l'abito delle terziarie queste suore *Stabili*, le quali promisero di osservare le regole del conservatorio<sup>21</sup>. In queste stesse regole, si diceva che le maestre, scelte tra le *Stabili*, dovessero insegnare alle donne accolte – divise in tre gruppi (prostitute, malmaritate e pericolanti) – la lettura, le orazioni e i lavori domestici<sup>22</sup>.

I problemi, tuttavia, non tardarono a sorgere. Nel 1570, le ex-terziarie scrissero all'arcivescovo denunciando i tentativi dei deputati del conservatorio di imporre loro la clausura e l'abito monastico, cosa che esse rifiutavano fermamente di fare, non essendo monache professe ma solo “monache di volontà”<sup>23</sup>. Le donne ribadirono all'arcivescovo che quando “havemo detto che avemo desiderio de vivere regolarmente intendemo secundo la regola che da V.S. Ill.ma havemo receuta et non altramente et lor [i deputati] hano pensato che l'animo nostro fuse de sarare [serrare, chiudere] la casa, la qual cosa non fu mai nostra intentione ateso che sapemo la intentione de V.S. Ill.ma è talle”<sup>24</sup>. È interessante sottolineare il fatto che nella disputa Carlo Borromeo sembrò schierarsi a favore delle donne. Nel 1572, l'arcivescovo ottenne nuovamente il riconoscimento papale dei privilegi delle terziarie per la congregazione delle *Stabili*, mantenendole esenti dalla clausura e dalla professione solenne, sebbene non più soggette all'ordine francescano ma direttamente all'arcivescovo<sup>25</sup>.

<sup>19</sup> Sulla necessità di una riforma del conservatorio si vedano le lettere inviate tra il giugno e il settembre 1565 dal vicario delle monache Alberto Lino al Borromeo in BAMi, F 36 inf.

<sup>20</sup> *Ordini della Casa del Soccorso di Milano approvati da Mons.r Ill.mo Cardinale Borromeo Arcivescovo di Milano l'anno 1568*, ms. in Archivio Storico della Diocesi di Milano [ASDMi], XII, vol. 130, f. 3r.

<sup>21</sup> *Ibidem*, f. 3v.

<sup>22</sup> *Ibidem*, ff. 6r-8r.

<sup>23</sup> Lettera delle donne di S. Maria del Soccorso a Carlo Borromeo, Milano, 1-01-1570, BAMi, F 118 inf., 1.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> *Synyomia rationum*, in ASDMi, XII, vol. 131, 3, f. 1v. Si veda il testo della bolla di Gregorio XIII e l'*Informatione alli signori illustri... sopra le Regole, et Ordini del Loco Pio detto del Soccorso in Porta Nova*, entrambi in ASMi, *Fondo di Religione*, leg. 2036. Nel 1582, una visita pastorale informava che “sorores congregationis in loco qui dicitur Succursus pro custodia et regimine dicti loci, que defferunt habitum S.ti Francisci [...] nec emittunt professionem, nec tenetur ad clausuram” (ASDMi, XII, vol. 131, 1).

## 2. LA CREAZIONE DI UNA RETE DI CONSERVATORI MILANESI (1577-1583)

Sull'esempio del Collegio della Guastalla e del conservatorio di S. Maria del Soccorso, Carlo Borromeo riformò e approvò diversi nuovi conservatori –fondati a Milano grazie all'intraprendenza di donne laiche– affidando ad alcune comunità non monastiche dipendenti dall'arcivescovo, con il nome di *Stabili*, il ruolo di governatrici e insegnanti. Ciò non era per nulla scontato se si considera il fatto che, a Roma, sia la casa di S. Marta sia il conservatorio di S. Maria dei Funari si trasformarono nel giro di pochi anni dalla fondazione in monasteri di clausura sotto la regola agostiniana<sup>26</sup>.

Due conservatori vennero fondati in stretto collegamento all'iniziativa di una nobildonna milanese, Giovanna Anguillara, sposata con il banchiere e mercante Annibale Vistarini<sup>27</sup>. Il primo, intitolato a S. Sofia, fu fondato su iniziativa congiunta di Giovanna Anguillara e dei confratelli della Scuola di Carità attorno al 1574 in Porta Tosa per accogliere vergini pericolanti<sup>28</sup>. Il secondo, dedicato a S. Zeno – dal nome dell'omonima parrocchia dove abitava l'Anguillara – fu istituito nel 1575 in una casa presa in affitto dalla stessa Giovanna per accogliere prostitute in cerca di aiuto<sup>29</sup>. Entrambi questi istituti erano volti alla riabilitazione delle donne nel corpo sociale, in vista principalmente del matrimonio.

Il 26 aprile 1577 Carlo Borromeo approvò il conservatorio di S. Sofia e nel 1578 stabilì un regolamento, nel quale, sul modello del Soccorso, conferiva il governo dell'istituto ad un gruppo di orsoline – già dipendenti dalla giurisdizione arcivescovile – d'ora in poi chiamate anche loro “suore *Stabili*”:

“perché questa Congregazione si è incaminata sino adesso sotto il governo di alcune della Compagnia delle Vergini di S. Orsola, si potrà anco nell'avvenire pigliar di esse, e continuare il governo sotto loro [...] e queste che saranno per regimento e servizio della Congregazione elette si tengano sempre in casa, e perciò si dimanderanno le *Stabili* [...] da queste sorelle adunque *Stabili* dipenderà tutto il governo della Casa”<sup>30</sup>.

<sup>26</sup> Lance Gabriel Lazar, *Working in the Vineyard...*, op. cit., pp. 37-98.

<sup>27</sup> Cfr. Lucia Aiello, “Laici nella Milano borromaica: Giovanna Anguillara e la fondazione del monastero di S. Barbara”, *Archivio Storico Lombardo*, 119, 1993, pp. 459-474.

<sup>28</sup> Thérèse Ledóchowska, *Angèle Merici et la Compagnie de Ste-Ursule à la lumière des documents*, vol. II, Roma-Milano, Ancora, 1967, pp. 111-116. Sul ruolo di Giovanna Anguillara si veda *Descrizione storica delle chiese, de' monasteri, delle confraternite e de' luoghi pii di Milano*, in BAMi, ms. A 202 suss., ff. 122r-v.

<sup>29</sup> *Descrizione storica*, ff. 97r-98v; Stefano D'Amico, “«Stà lontano dalla donna dishonesta». Il deposito di S. Zeno a Milano”, *Nuova Rivista Storica*, 73, 1989, pp. 395-424.

<sup>30</sup> *Regole per la pia casa, o sia conservatorio di Santa Sofia di Milano*, in *Acta Ecclesiae Mediolanensis* [AEM], ed. Achille Ratti, vol. III, Milano, Tip. Pont. Sancti Josephi, 1892, coll. 1509-10. L'atto di fondazione in AEM, vol. III, col. 1507.

Così facendo, Carlo Borromeo diede forma istituzionale a una comunità semireligiosa, non sottoposta né a voti solenni né a clausura, entro cui potevano decidere di entrare anche le ragazze ospitate, al termine del loro periodo di permanenza nell'istituto, passando da assistite ad assistenti<sup>31</sup>. L'arcivescovo volle espressamente che queste donne si dedicassero alla vita attiva, dichiarando nelle regole che: "si desidera che questa Casa [di S. Sofia] s'assomigli spiritualmente alla casa di quelle sante sorelle Marta e Maria", che "attendevano a due vite, Marta attendeva alla vita attiva, e Maria alla vita contemplativa", così che "a queste due vite, et a questi due esercitii hanno parimente d'attendere le Sorelle in questa Casa"<sup>32</sup>. La vita attiva a cui le orsoline *Stabili* erano chiamate consisteva soprattutto nell'insegnamento alle fanciulle della dottrina cristiana, delle pratiche di pietà e della lettura del volgare e del latino<sup>33</sup>. L'insegnamento del latino con ogni probabilità era rivolto solo alle ragazze di più elevata condizione sociale: le fanciulle, infatti, a seconda del loro livello socio-culturale, erano divise in tre classi, dalle analfabete alle ragazze più istruite, capaci di leggere interi libri<sup>34</sup>.

Anche il conservatorio per prostitute convertite di S. Zeno incontrò il favore di Carlo Borromeo. L'arcivescovo approvò l'istituto nel 1579, stabilendo alcune regole sull'esempio degli altri conservatori<sup>35</sup>. Anche in questo caso, complice la vicinanza di Giovanna Anguillara a diversi gruppi di orsoline, le convertite furono poste da Carlo Borromeo "sotto la direzione di alcune Matrone, che vestono l'abito di Orsoline", senza clausura<sup>36</sup>.

Un altro conservatorio approvato da Carlo Borromeo durante il suo episcopato fu quello di S. Caterina delle Orfanelle (1583). L'istituto sorse inizialmente a Rho, vicino a Milano, per iniziativa del nobile Giovanni Pietro Missaglia, il quale, dopo l'epidemia di peste del 1576-77, accolse in una casa alcune orfane di età compresa tra i sei e i dodici anni<sup>37</sup>. Al governo della casa fu posto un gruppo di donne che professavano unicamente un voto semplice di castità, indossavano abiti turchesi con una medaglia sul petto raffigurante

<sup>31</sup> *Ibidem*, col. 1537.

<sup>32</sup> *Ibidem*, coll. 1520-21.

<sup>33</sup> *Ibidem*, col. 1513.

<sup>34</sup> *Ibidem*, col. 1513-1514. Sull'educazione femminile nel mondo cattolico di età moderna, si veda Martine Sonnet, "La educación de una joven", in Georges Duby e Michelle Perrot (eds.), *Historia de las mujeres en Occidente*, vol. III, Madrid, Taurus, 1991, pp. 129-166.

<sup>35</sup> *Regole del Deposito di Santa Maria Maddalena*, Milano, Pacifico Pontio, 1593, in ASDMi, XIII, vol. 36, 2. L'atto di fondazione in ASMi, *Fondo di Religione*, leg. 2300, 22-07-1579.

<sup>36</sup> Serviliano Latuada, *Descrizione di Milano*, vol. II, Milano, Regia Ducal Corte, 1737, p. 36. In un documento di inizio XVII sec. S. Zeno era elencato tra i "monasteri di orsoline et altri non di clausura" (ASDMi, XII, vol. 53, 2).

<sup>37</sup> Paolo Morigia, *Santuario della città e Diocesi di Milano*, Milano, Antonio de gli Antonii, 1603, p. C5v.

il martirio di S. Caterina ed erano sottoposte alla guida spirituale dei teatini<sup>38</sup>. Queste semireligiose si occupavano dell'assistenza e dell'educazione delle orfane – già una quarantina alla fine del 1576 – insegnando i lavori di casa, il cucito, la dottrina cristiana e la lettura<sup>39</sup>. Dopo la morte di Missaglia, nel 1583 Carlo Borromeo decise di trasferire il conservatorio a Milano, giudicando l'istituto più utile alla popolazione cittadina e, nello stesso anno, stabilì un nuovo regolamento<sup>40</sup>. Come negli altri conservatori, alla guida dell'istituto era stato confermato il gruppo di quindici o sedici donne, chiamate sempre *Stabili*, entro cui potevano essere ammesse anche le orfane che, raggiunti i sedici anni, lo avessero richiesto<sup>41</sup>. Sebbene le semireligiose occupassero una parte significativa del loro tempo in pratiche religiose, esse rimanevano giuridicamente laiche, non obbligate ai voti o alla clausura, in modo che, se necessario, potevano uscire dalla casa con il permesso della superiora, come stabilito dallo stesso Borromeo<sup>42</sup>.

Durante il suo episcopato, Carlo Borromeo riuscì dunque a creare a Milano una rete di conservatori femminili volti alla riabilitazione di donne di diverse categorie sociali. Questa “rete” si basava sulla stretta collaborazione tra i diversi istituti, essendo frequenti i passaggi da un conservatorio all'altro di donne ricoverate o delle rispettive superiore<sup>43</sup>. Come mostra la panoramica appena offerta, l'arcivescovo milanese impiegò efficacemente per governare tali istituti diverse congregazioni femminili non monastiche che professavano un ideale di vita misto, di contemplazione e azione. Grazie all'interessamento di altri vescovi riformatori o di alcuni ordini religiosi – come gesuiti e barnabiti – le regole dei conservatori milanesi circolarono anche in altre città del Nord Italia – ad esempio a Cremona, Bergamo e Brescia – in cui similmente vennero impiegate delle congregazioni di semireligiose per il governo di questi istituti, spesso legate alle terziarie francescane o alle orsoline<sup>44</sup>.

<sup>38</sup> Sulla guida spirituale dei teatini, cfr. Lettera di Suor Petronilla Usari a Carlo Borromeo, Rho, 6-01-1577, BAMi, F 138 inf., 11. Per la descrizione degli abiti delle donne, cfr. il testamento di Giovanni Pietro Missaglia, 1-09-1580, BAMi, F 55 inf., 106.

<sup>39</sup> ASDMi, XII, vol. 71, 4. Una descrizione della giornata delle fanciulle in ASDMi, XII, vol. 71, 5.

<sup>40</sup> *Regola, ed Ordini data, e prescritti dalla felicissima memoria del Beato Carlo Borromeo Cardinale di S. Prassede Arcivescovo di Milano alle povere Donne, e Putte Orfane di S. Caterina in P. N. di Milano, ed a' suoi Priori, e Deputati*, Milano, Nella Stamperia del Montano, 1583, in ASDMi, XII, vol. 71.

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 5-6.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 25.

<sup>43</sup> Giulia Castelnuovo, «*Malafemmene*»..., *op. cit.*, pp. 149-154.

<sup>44</sup> Sulla circolazione dei modelli, cfr. *Ibidem*, pp. 149-154.



### 3. L'ISTITUZIONALIZZAZIONE DELLE ORSOLINE CONGREGATE (1584-85)

Ulteriore conferma del sostegno che l'arcivescovo milanese offrì a diverse forme collegiali femminili non claustrali è il caso delle orsoline congregate. Com'è noto, la Compagnia di Sant'Orsola, fondata a Brescia da Angela Merici nel 1535, proponeva alle fanciulle un tipo di consacrazione che, sul modello delle vergini della Chiesa primitiva, si esprimeva unicamente in un proposito di castità e nell'osservanza dei consigli evangelici, senza obbligo di vita comune<sup>45</sup>. Altrettanto noto è il fatto che nel 1567 Carlo Borromeo introdusse la Compagnia di Sant'Orsola anche a Milano, sottoponendo le orsoline al controllo parrocchiale e assegnando loro il compito di insegnare la dottrina cristiana alle fanciulle<sup>46</sup>.

Storicamente più controverso è il tema del rapporto di Carlo Borromeo con le orsoline congregate, interpretato a lungo come un tentativo dell'arcivescovo di sottoporle alla clausura<sup>47</sup>. In realtà, come già mostrato da diversi studi, le congregazioni di orsoline sorsero nella diocesi di Milano indipendentemente dalla volontà dell'arcivescovo, quando alcuni benefattori, soprattutto nobildonne, offrirono abitazioni per dare rifugio alle orsoline rimaste orfane in seguito alla terribile epidemia di peste 1576-77<sup>48</sup>. Queste orsoline congregate continuavano ad osservare le stesse regole delle orsoline in famiglia, accogliendo nelle proprie case anche alcune *dozzinanti* che pagavano per ricevere un'istruzione, cosa che garantiva alle comunità una sicura fonte di reddito<sup>49</sup>.

Sebbene il sorgere spontaneo di case di orsoline non claustrali contravenisse alla costituzione *Circa pastoralis*, è sorprendente il fatto che Carlo Borromeo non abbia represso il fenomeno ma, al contrario, lo abbia supportato e istituzionalizzato. L'arcivescovo, infatti, promosse la fondazione di molte congregazioni attraverso il priore della Compagnia di Sant'Orsola, mons. Gerolamo Rabbia, e donò persino alla congregazione delle orsoline di S. Margherita la prima sede del Collegio Elvetico<sup>50</sup>. Una certa discrepanza tra la

<sup>45</sup> Querciolo Mazzonis, *Spirituality, gender, and the self in Renaissance Italy: Angela Merici and the Company of St. Ursula (1474-1540)*, Washington, Catholic University of America Press, 2007.

<sup>46</sup> Claudia Di Filippo, "Le Orsoline milanesi e lombarde: educare fra parrocchia e collegio", *Annali di storia dell'educazione e delle istituzioni scolastiche*, 14, 2007, pp. 77-93.

<sup>47</sup> Per il dibattito sul tema si veda Thérèse Ledóchowska, *Angèle Merici...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 139-142.

<sup>48</sup> Claudia Di Filippo, "Le Orsoline milanesi...", *op. cit.*, p. 84.

<sup>49</sup> Fabio Arlati, "«Inter Scillam et Caribdim»: Caterina Perabò, il Collegio di S. Orsola di Varese e la difesa dello stato laicale nelle controversie giurisdizionali milanesi (1597-1618)", *Rivista di storia del cristianesimo*, 16, 2019, pp. 134-135.

<sup>50</sup> *Descrizione storica*, f. 49r. Sul ruolo di Gerolamo Rabbia si veda Gualberto Vigotti, *S. Carlo Borromeo e la Compagnia di S. Orsola*, Milano, San Benedetto Viboldone, 1972, pp. 49-51.



posizione assunta da Borromeo riguardo le case semireligiose rispetto a quella indicata dalla legislazione postconciliare non è passata inosservata ad alcuni attenti osservatori contemporanei. Nel gennaio 1584, ad esempio, il vescovo di Novara, Francesco Bossi, durante la sua visita pastorale a Lodi, espresse a Carlo Borromeo i suoi dubbi sulla congruità delle orsoline congregate con la costituzione di Pio V:

“Nella città di Lodi et in diverse parti di questa Diocesi, ho trovato esser instituite molte compagnie di donne di S. Orsola, et in alcuni luoghi particolarmente dove ne sono molte, ci sono de quelle, che vivono collegiatamente et dormono, et mangiano in compagnia, et si governano sotto una Priora, et hanno la Chiesa accomodata com’in monastero di monache [...] et le giovene si mantengono de lavori che fanno mettendoli in commune. Et se ben l’instituto di questa Regola mi è parso sempre di molto servizio di Dio, et io ho introdotte, et ho aiutato sempre queste compagnie, non ho però mai inteso ch’in veruna parte vivessero in commune, ma che stessero alle lor case, et facendo poi ai suoi tempi le congregazioni, et dubito anco ch’il vivere in commune non s’obligando alli voti et alla clausura sia contra la Bolla di Pio V.<sup>10</sup> di felice memoria. Ma il volerle poi obbligare a voti, et a clausura sarebbe d’altra considerazione per le molte qualità che vi dovrebbero concorrere, come sa benissimo V.S. Ill. ma. Et perché ho inteso che in Milano ve ne sono di queste congregazioni che vivono in Collegio desiderarei sapere se è così et come si governino. Onde supplico V.S. Ill. ma resti servito farmi sapere qualche si servi costì, et quanto le parrebbe ch’io facessi in questo particolare”<sup>51</sup>.

In risposta ai dubbi sollevati, Carlo Borromeo procedette nel 1584-85 all’istituzionalizzazione di tutte le orsoline congregate della città e della diocesi di Milano. Il 5 settembre 1584, l’arcivescovo approvò con analoghi decreti e sottopose alla giurisdizione ecclesiastica le orsoline diocesane di Varese, Monza e Vimercate e quelle milanesi di S. Marcellina, S. Margherita, S. Cristina, S. Lucia e S. Barbara<sup>52</sup>. In seguito all’iniziativa di Borromeo, inoltre, il breve di approvazione della Compagnia di Sant’Orsola del 1582 fu esteso anche alle orsoline congregate, così che potessero godere di una base giuridica più solida<sup>53</sup>. In aggiunta, nel 1585, dopo la morte di Borromeo, il vicario generale Giovanni Fontana pubblicò una *Regola generale*, attribuita al defunto arcivescovo, per tutte le orsoline congregate<sup>54</sup>. Se, da un lato, questa regola

<sup>51</sup> Lettera di Francesco Bossi a Carlo Borromeo, Casalpusterlengo, 16-01-1584, BAMi F 96 inf., 192.

<sup>52</sup> I decreti in ASMi, *Notai della Cancelleria arcivescovile*, leg. 78.

<sup>53</sup> Il breve apostolico in ASDMi, XII, vol. 37.

<sup>54</sup> *Regola generale per tutte quelle vergini della Compagnia di S. Orsola, le quali si sono ritirate a vivere in Congregazione*, in AEM, vol. IV, coll. 13-48. Per la discussione sulla paternità del Borromeo di questa regola si veda Thérèse Ledóchoska, *Angele Merici...*, op. cit., vol. II, pp. 143-144.

conferiva alle congregazioni un'organizzazione tipicamente conventuale – con oratori, dormitori, parlatori, griglie metalliche, ecc. – dall'altro, contribuì alla definitiva istituzionalizzazione delle orsoline congregate, le quali si mantennero prive della professione dei voti e della clausura, libere di uscire dalle loro case per qualsiasi “causa necessaria o ragionevole”<sup>55</sup>.

Grazie agli sforzi congiunti di Borromeo, di altri vescovi italiani – molti dei quali suoi amici e collaboratori – e di alcuni ordini regolari (soprattutto gesuiti), tra la fine del XVI e l'inizio del XVII secolo le orsoline congregate si diffusero in molti centri dell'Italia centro-settentrionale, come Bologna, Como, Parma, Ferrara e Piacenza<sup>56</sup>. La prima fase della diffusione delle orsoline fu rapida e tumultuosa e coinvolse anche la Francia, la Franca Contea, il Belgio e altre zone limitrofe, caratterizzandosi per l'emergere spontaneo di decine di gruppi di orsoline secolari sull'esempio del tipo di vita comunitario condotto dalle donne milanesi<sup>57</sup>. Quando in Francia i vescovi post-tridentini costrinsero le orsoline a adottare la forma monastica e le regole agostiniane, è interessante come gli sporadici tentativi di resistenza alla claustrazione da parte delle orsoline provenzali fecero leva proprio sull'approvazione di Carlo Borromeo delle orsoline italiane<sup>58</sup>. Anche le orsoline di Dole, fondate nel 1606 da Anne de Xaintonge nella spagnola Franca Contea, riuscirono a mantenersi libere dalla clausura richiamandosi all'esempio delle orsoline milanesi protette da Borromeo<sup>59</sup>. È chiaro, dunque, come l'istituzionalizzazione operata dall'arcivescovo milanese delle orsoline congregate fu presa ad esempio da quanti intendessero difendere una vita religiosa femminile libera dalla clausura, permettendo così la sopravvivenza non solo in Italia ma anche nella Franca Contea e in diverse altre regioni nell'area germanica di congregazioni femminili non monastiche<sup>60</sup>.

<sup>55</sup> *Regola generale*, p. 47.

<sup>56</sup> Querciolo Mazzonis, “Donne devote nell'Italia post-tridentina: il caso delle compagnie di Sant'Orsola”, *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 2014, n. 2, pp. 349-385 e Querciolo Mazzonis, “The Council of Trent...”, *op. cit.*

<sup>57</sup> Philippe Annaert, “Entre 'Jésuitesses' et Ursulines. Les Jésuites et les religieuses enseignantes à l'aube du XVIIe siècle”, *Vie consacrée*, 4, 1990, pp. 256-265.

<sup>58</sup> Solo le orsoline secolari di Le-Puy-en-Velay riuscirono a mantenersi prive di clausura adottando il nome di Suore di Saint-Charles e regole simili a quelle milanesi (Philippe Annaert, “Les origines des Ursulines dans les possessions des Habsbourg d'Espagne: une question controversée”, in Laurence Deloblette e Paul Delsalle (eds.), *La Franche-Comté et les anciens Pays-Bas, XIIIe-XVIIIe siècles*, I, Besançon, Presses Universitaires de Franche-Comté, 2009, pp. 371-372, 388).

<sup>59</sup> Per difendersi dall'adozione della clausura, in una lettera del 1629 all'arciduchessa Isabella, le orsoline di Dole si richiamarono all'opera di San Carlo e alla “congrégation d'Ursulines, non renfermées” da lui fondata con l'approvazione di Gregorio XIII come garanzia giuridica del loro *status* (Philippe Annaert, “Les origines...”, *op. cit.*, pp. 385-386).

<sup>60</sup> Jeanne de Charry, “Institutos religiosos femeninos ligados a la CJ”, in Charles E. O'Neill e Joaquín María Domínguez (eds.), *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, III,

## CONCLUSIONI

Il panorama sopra tratteggiato mostra come la Milano di Carlo Borromeo presentasse una grande varietà di istituti femminili non iscritti nel modello monastico claustrale imposto dal Concilio e dalla costituzione *Circa pastoralis*. L'azione di Carlo Borromeo fu motivata non solo dalla volontà di servirsi dell'opera educativo-assistenziale delle semireligiose per una riforma della società ma anche dal proposito di regolarizzare le sempre più numerose donne devote che, escluse dal matrimonio e dal monastero per molteplici cause economico-sociali (aumento demografico, incremento delle doti matrimoniali, adozione della primogenitura nel diritto successorio), cercavano protezione nella loro scelta di vita verginale nel secolo<sup>61</sup>. In virtù della capacità di Borromeo di compiere decisioni autonome rispetto all'interpretazione romana del Concilio di Trento, in quegli anni Milano rappresentò paradossalmente un modello avanzato non solo in campo assistenziale ma anche per la religiosità femminile. Grazie all'esempio di Carlo Borromeo –seguito poi da altri vescovi– poterono sopravvivere soprattutto nel Centro-nord Italia diversi gruppi di semireligiose impegnate sia in pratiche devote sia nell'istruzione di altre donne<sup>62</sup>. L'apprezzamento di una consistente parte dell'episcopato italiano per l'azione sociale svolta da queste semireligiose contrasta con l'idea che i vescovi cattolici post-tridentini abbiano rappresentato una forza compatta e conservatrice orientata all'applicazione univoca dei dettami tridentini in materia di clausura e mostra la necessità di distinguere diversi livelli nell'azione riformatrice dell'episcopato cattolico.

## BIBLIOGRAFÍA

*Acta Ecclesiae Mediolanensis*, ed. Achille Ratti, vol. III-IV, Milano, Tip. Pont. Sancti Josephi, 1892-1897.

AIELLO, Lucia, «Laici nella Milano borromaica: Giovanna Anguillara e la fondazione del monastero di S. Barbara», *Archivio Storico Lombardo*, 119, 1993, pp. 459-474.

---

Roma-Madrid, Institutum Historicum S.I.-Universidad Pontificia Comillas, 2001, p. 2051.

<sup>61</sup> Querciolo Mazzonis, "The Council of Trent...", *op. cit.*, pp. 200-202.

<sup>62</sup> Si veda, ad esempio, la promozione da parte di vari vescovi locali della Compagnia delle Dimesse di Vicenza, del Collegio di S. Orsola di Como e del Collegio della Beata Vergine di Cremona (Donatella Anolfi, "La fondazione delle Dimesse", *Le Venezie Francescane*, 5, 1988, pp. 95-124; Francesca Ferraris, "La Compagnia di Sant'Orsola. I casi di San Leonardo di Como, Sant'Orsola di Mendrisio e Santa Maria di Loreto di Bellinzona", *Archivio storico della diocesi di Como*, 8, 1997, pp. 371-387; Massimo Marocchi, *Le origini del collegio della Beata Vergine di Cremona, istituzione della Riforma Cattolica (1610)*, Cremona, Biblioteca Statale, 1974, pp. 135-36).

- ANNAERT, Philippe, «Entre ‘Jésuitesses’ et Ursulines. Les Jésuites et les religieuses enseignantes à l’aube du XVIIe siècle», *Vie consacrée*, 4, 1990, pp. 256-265.
- «Les origines des Ursulines dans les possessions des Habsbourg d’Espagne: une question controversée» en Laurence Deloblette y Paul Delsalle (eds.), *La Franche-Comté et les anciens Pays-Bas, XIIIe-XVIIIe siècles*, vol. I, Besançon, Presses Universitaires de Franche-Comté, 2009, pp. 369-411.
- ANOLFI, Donatella, «La fondazione delle Dimesse», *Le Venezie Francescane*, 5, 1988, pp. 95-124.
- ARLATI, Fabio, «“Inter Scillam et Caribdim”: Caterina Perabò, il Collegio di S. Orsola di Varese e la difesa dello stato laicale nelle controversie giurisdizionali milanesi (1597-1618)», *Rivista di storia del cristianesimo*, 16, 2019, pp. 133-169.
- BIRELEY, Robert, *The Refashioning of Catholicism, 1450–1700: A Reassessment of the Counter Reformation*, Washington, Catholic University of America Press, 1999.
- CASTELNOVO, Giulia, «*Malafemmine*»: onore perduto, peccato espiato, corpi ammansiti. Indisciplinate, prostitute, malmaritate rinchiuse nei conservatori per convertite francesi e italiani tra XVI e XVII secolo, tesis doctoral inédita, Grenoble-Milano, Université de Grenoble-Università degli Studi di Milano, 2014.
- CREYTENS, Raimondo, «La Riforma dei monasteri femminili dopo i Decreti Tridentini» en *Il Concilio di Trento e la riforma tridentina*, vol. I, Roma, Herder, 1965, pp. 45-83.
- D’AMICO, Stefano «“Stà lontano dalla donna dishonesta”. Il deposito di S. Zeno a Milano», *Nuova Rivista Storica*, 73, 1989, pp. 395-424.
- DE CHARRY, Jeanne, «Institutos religiosos femeninos ligados a la CJ» en Charles E. O’Neill y Joaquín María Domínguez (eds.), *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, III, Roma-Madrid, Institutum Historicum Societatis Iesu-Universidad Pontificia Comillas, 2001.
- FERRARIS, Francesca, «La Compagnia di Sant’Orsola. I casi di San Leonardo di Como, Sant’Orsola di Mendrisio e Santa Maria di Loreto di Bellinzona», *Archivio storico della diocesi di Como*, 8, 1997, pp. 371-387.
- GIL AMBRONA, Antonio, *Ignacio de Loyola y las mujeres. Benefactoras, jesuitas y fundadoras*, Madrid, Cátedra, 2017.

- GIUSSANO, Giovan Pietro, *Vita di S. Carlo Borromeo*, Roma, Nella Stamperia della Camera Apostolica, 1610.
- JEDIN, Hubert; ALBERIGO, Giuseppe, *Il tipo ideale di vescovo secondo la Riforma Cattolica*, Brescia, Morcelliana, 1985.
- LATUADA, Serviliano, *Descrizione di Milano*, vol. II, Milano, Regia Ducal Corte, 1737.
- LAZAR, Lance Gabriel, *Working in the Vineyard of the Lord: Jesuit Confraternities in Early Modern Italy*, Toronto, University of Toronto Press, 2005.
- LEDÓCHOWSKA, Thérèse, *Angèle Merici et la Compagnie de Ste-Ursule à la lumière des documents*, vol. II, Roma-Milano, Ancora, 1967.
- MARCOCCI, Massimo, *Le origini del collegio della Beata Vergine di Cremona, istituzione della Riforma Cattolica (1610)*, Cremona, Biblioteca Statale, 1974.
- MAZZONIS, Querciolo, *Spirituality, gender, and the self in Renaissance Italy: Angela Merici and the Company of St. Ursula (1474-1540)*, Washington, Catholic University of America Press, 2007.
- «Donne devote nell'Italia post-tridentina: il caso delle compagnie di Sant'Orsola», *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 2014, 2, pp. 349-385.
- «The Council of Trent and Women's Active Congregations in Italy» en Wim François y Violet Soen (eds.), *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545-1700)*, vol. II, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 2018, pp. 191-217.
- MORIGIA, Paolo, *Santuario della città e Diocesi di Milano*, Milan, Antonio de gli Antonii, 1603.
- Raccolta di notizie e documenti sulla fondazione, sul patrimonio e sviluppo e sulle riforme del R. Collegio della Guastalla in Milano*, Milano, F. Manini, 1881.
- Reglas de San Agustín y Constituciones para las Hermanas Religiosas de la Visitación según los manuscritos originales y la edición de MDCXXVIII*, Madrid, Imp. de San Francisco de Sales, 1902.
- ROSIGNOLI, Carlo Gregorio, *Vita e virtù della Contessa di Guastalla Lodovica Torella nominata poi Paola Maria, fondatrice dell'insigne Monistero di S. Paolo, e del Regio Collegio di Maria Vergine detto della Guastalla*, Milano, Nella Stampa di Giuseppe Marelli, 1686.

- SÁEZ GARCÍA, María Ángeles «Isabel de Josa y de Cardona. Una “puella docta” predicadora del siglo XVI», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 213, 2016, pp. 189-215.
- SONNET, Martine, «La educación de una joven» en Georges Duby y Michelle Perrot (eds.), *Historia de las mujeres en Occidente*, vol. III, Madrid, Taurus, 1991, pp. 129-166.
- TOFFOLO, Attilio, «Percorsi spirituali ed educativi nella Milano del XVI secolo: Ludovica Torelli tra chiostro e collegio», *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 2012, 2, pp. 431-465.
- VIGOTTI, Gualberto, *S. Carlo Borromeo e la Compagnia di S. Orsola*, Milano, Scuola tipografica San Benedetto Viboldone, 1972.
- WEBER, Alison (ed.), *Devout Laywomen in the Early Modern World*, New York, Routledge, 2016.
- ZARRI, Gabriella, *Recinti. Donne, clausura e matrimonio nella prima età moderna*, Bologna, Il Mulino, 2000.

# **“OFICIALES EVENTUALES”, LA PRECARIEDAD DE LOS TRABAJADORES DE SEVILLA COMO UNO DE LOS DESENCADENANTES DEL MOTÍN DE LA FERIA DE 1652**

JUAN JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
*Universidad de Sevilla*  
[jjimenezs@us.es](mailto:jjimenezs@us.es)

## **RESUMEN**

En este trabajo se analiza la situación de los trabajadores en la ciudad de Sevilla, especialmente del sector textil y asociados, a la altura de 1652 y la manera en que esta motivó que se situasen a la cabeza de la organización y estallido del tumulto de mayo de dicho año, conocido como “motín de la Feria”. Sevilla era una urbe aún quejosa por epidemia de peste y asfixiada por las exigencias fiscales de la corona, las cuales sufrían especialmente los comerciantes, impulsores de la actividad económica en la ciudad. Los trabajadores, muchos de ellos advenedizos, veían empeorar su situación sociolaboral sin contar con mecanismos de protección suficientes. Nuestro objetivo es enumerar y establecer la relación entre los factores coyunturales y estructurales que afectaron a dichos trabajadores y que propiciaron su levantamiento. El estudio se basará en los datos aportados por las fuentes primarias, especialmente las crónicas escritas por los testigos del motín.

**Palabras clave:** Motín, revuelta, Sevilla, mundo laboral, miseria.

## **ABSTRACT**

In this paper, we will analyze the situation of workers in the city of Seville, specifically workers in the textile industry in 1652, and the way in which the situation motivated them to lead the organization and the outbreak of the May tumult, known as “motín de la Feria”. The people of Seville had barely survived the plague and were now suffocated by the tax requirements of the crown, especially the merchants and any drivers of economic activity in the city. The workers, many of them upstarts, saw their socio-labor situation worsen without having sufficient protection mechanisms. Our goal is to list and establish the relationship between the short-term and structural factors that affected these workers and that led to their uprising. The study will be

based on data provided by primary sources, especially the chronicles written by the riot witnesses.

**Keywords:** Riot, revolt, Seville, world of work, misery.

## INTRODUCCIÓN

En 1652 tuvo lugar en Sevilla una revuelta popular que ha suscitado el interés de una nada desdeñable nómina de autores entre los que destaca Antonio Domínguez Ortiz y su célebre *Alteraciones Andaluzas*<sup>1</sup>. Además de ser pionero en la historiografía modernista, se trata del trabajo más completo publicado hasta la fecha, pese a tratarse de una obra limitada al estudiar el motín dentro de una secuencia superior de tumultos. Su publicación abrió la puerta a otros estudios que se han preguntado por el motín después de él, ya sea en obras generales<sup>2</sup> o en artículos sobre un aspecto particular del suceso<sup>3</sup>. El mismo año en que las *Alteraciones* vieron la luz, Sánchez Mantero publicó una aportación poco conocida que, si bien planteaba cuestiones interesantes sobre algunos aspectos sociales, por su brevedad no agotó las posibilidades de las mismas<sup>4</sup>. En este punto, resulta de sumo interés comprender la realidad material de los amotinados que motivó que una gran parte de los residentes de una ciudad *Muy Noble y Muy Leal*, como era oficialmente nombrada Sevilla, se echase a las calles espada en mano para buscar trigo en las casas de algunos de sus habitantes más ilustres. Para ello contamos con un material de excepción, las crónicas y relaciones redactadas por los testigos directos o indirectos de los acontecimientos que se preocuparon por reconstruir lo acaecido. Estas fuentes primarias no se ciñen únicamente a la narración más o menos extensa de los hechos, también tratan de ofrecer una explicación de su contexto y señalan los motivos que sus autores identificaron como desencadenantes del estallido. Entre las más profusas encontramos al conocido como *Tratado Verdadero*<sup>5</sup> del erudito sevillano José Maldonado Dávila y Saavedra, tío del historiador y aristócrata Diego Ortiz de Zúñiga, quien se inspiró en sus notas para redactar sus *Anales*<sup>6</sup>, o varias

<sup>1</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Alteraciones andaluzas*, Madrid, Narcea, 1973.

<sup>2</sup> Como Juan Eloy Gelabert González, *Castilla convulsa, (1631-1652)*, Madrid, Marcial Pons, 2001.

<sup>3</sup> Valga de ejemplo Juan Carpio Elías, "Actitudes religiosas durante el levantamiento popular de la Feria. Sevilla, 1652", *Hespérides: Anuario de investigaciones*, 13-14, 2005-2006, pp. 27-42.

<sup>4</sup> Rafael Sánchez Mantero, "Algunos aspectos sociales del motín de la Feria de 1652", *Homenaje al profesor Carriazo*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1973, Tomo III, pp. 311-322.

<sup>5</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Piezas Aisladas, 28796, doc. 2. A partir de ahora citado como *Tratado Verdadero*.

<sup>6</sup> Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales seculares y eclesiásticos de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla... formados por Diego Ortiz de Zúñiga*, Madrid, Imprenta Real, 1677, libro XVII. A partir de ahora citado como *Anales*.



crónicas anónimas entre las que sobresale el *Diario Exacto*<sup>7</sup> publicado en papel en 1841.

## 1. UNA SERIE DE CATASTRÓFICAS DESDICHAS, LOS PROLEGÓMENOS DEL MOTÍN

En 1652 Sevilla era una ciudad en pleno proceso de decadencia que había sufrido tan solo tres años atrás la virulenta y calamitosamente famosa epidemia de peste de 1649 que acabó con la vida de, al menos, la mitad de los habitantes de la ciudad<sup>8</sup>. La enfermedad supuso un punto de inflexión, especialmente acusado para el devenir de la ciudad de Sevilla, que no ha sido tenido suficientemente en cuenta a la hora de analizar las particularidades del motín sevillano. La afección puso de manifiesto, una vez más, las diferencias socioeconómicas puesto que, como señala Maldonado, “la mayor parte de ella padeció la gente pobre y necesitada”<sup>9</sup>. Aquellos que contaban con recursos pudieron huir de la ciudad incluso antes de que se declarara la peste aunque de igual modo les siguió y “no por eso se preservaron de morir muchos”<sup>10</sup>. También hubo desigualdad en el acceso a los bienes de consumo pues se suspendieron las relaciones comerciales acarreado falta de aprovisionamiento y subida de los precios<sup>11</sup>. Esto explica que el despoblamiento de un “número grandísimo de barrios y casas casi del todo” fuera más intenso en collaciones más modestas, como atestigua Ortiz de Zúñiga que pone de ejemplo las de Santa Lucía, San Gil y Santa Marina, estas dos últimas colindantes con la Feria, barrios pobres que concentraban abundante mano de obra<sup>12</sup>. Sevilla “quedó casi despoblada; no hallándose oficiales de ningún oficio para obrar, por lo que tomó subido precio el trabajo personal” lo cual, unido a la posibilidad de ocupar casas deshabitadas, atrajo a “muchos de diferentes partes”. No pocos acudían sin nada más que lo puesto carentes de un retén de seguridad ante una posible crisis, lo que les colocaba en una precaria posición<sup>13</sup>.

<sup>7</sup> *Diario exacto de la sublevación de alguna plebe de la parroquia de Omnium Sanctorum...cometida el miércoles 22 de mayo de 1652*, Sevilla, Álvarez y Compañía, 1841. A partir de ahora citado como *Diario Exacto*.

<sup>8</sup> Domínguez Ortiz calculó unas 60.000 defunciones pero J. I. Carmona insta a revisar esta cifra de mortandad al alza; Antonio Domínguez Ortiz, *Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1984, 2ª ed., p. 74; Juan Ignacio Carmona García, *La peste en Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2004, p. 261.

<sup>9</sup> *Tratado Verdadero*, f. 3r. Como se constata en Jesús Aguado de los Reyes, “La peste de 1649: las collaciones de Santa Cruz y San Roque”, *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, Tomo 72, 219, 1989, p. 51.

<sup>10</sup> *Anales*, p. 709.

<sup>11</sup> *Tratado Verdadero*, ff. 3r-3v.

<sup>12</sup> *Anales*, p. 710.

<sup>13</sup> *Diario Exacto*, p. 19.

Una de las claves para comprender el estallido y la magnitud que alcanzó el motín reside en la profunda desestructuración social y económica que sufrió la urbe. El elevado número de fallecimientos conllevó la desaparición de muchas de las relaciones de parentesco y clientela, base de los vínculos interpersonales de las comunidades modernas. Esos lazos verticales actuaban en muchas ocasiones como elementos estabilizadores y cauces de negociación, creando relaciones de dependencia y fidelidad<sup>14</sup>. Ante ello, aparecía una configuración de la sociedad renovada, mucho más volátil, donde los despojos de las redes ya existentes se entretejían y debían convivir con los lazos que acompañaban a los foráneos. No significa que esta movilidad no se produjera con anterioridad, la inmigración era una constante en Sevilla, pero tras 1649 tomó un cariz desmesurado dada la envergadura de la crisis demográfica de manera que para 1665 el 61'5% de los agremiados eran moradores extranjeros<sup>15</sup>.

Esta inestable población no tardó en generar nuevos desequilibrios en 1652 pues “la gente que un año antes se deseaba, habiendo acudido de diversas partes a la fama de los grandes jornales, ya era molesta y gravosa por la mayor copia de pan que necesitaba”<sup>16</sup>. Los problemas de abastecimiento fueron una constante durante la década anterior debido especialmente al bajo rendimiento de las mieses por la concatenación de lluvias torrenciales, inundaciones y sequías, agravadas por el impacto de la peste<sup>17</sup>. Algunos individuos buscaron su provecho en la desgracia, acrecentándola aún más. Maldonado denuncia a los acaparadores, practicantes del “logro y la usura”, como unos de los culpables del encarecimiento del trigo<sup>18</sup>. Pero hay un grupo aún más condenado, Ortiz de Zúñiga clama contra la “codicia de los panaderos”<sup>19</sup>, en particular los de Alcalá de Guadaíra<sup>20</sup>.

<sup>14</sup> José María Imízcoz Beunza, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo: declinaciones de la desigualdad social” en José María Imízcoz Beunza, Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco 2016, pp. 19-42.

<sup>15</sup> Antonio Collantes de Terán Sánchez, Antonio García Baquero González y Antonio M. Bernal, *Sevilla, de los gremios a la industrialización*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2008, p. 207.

<sup>16</sup> *Anales*, p. 739.

<sup>17</sup> Fernando Sánchez Rodrigo, *Cambio climático natural. La pequeña edad de hielo en Andalucía. Reconstrucción del clima histórico a partir de fuentes documentales*, (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 1994, pp. 70-95.

<sup>18</sup> *Tratado Verdadero*, f. 3v

<sup>19</sup> *Anales*, 739v.

<sup>20</sup> Para tratar en profundidad el papel e importancia de los panaderos alcalañes en la economía sevillana y su participación en el motín ver Juan José Jiménez Sánchez, “Árbitros en el abaratar y subir el precio del pan. El papel de los panaderos de Alcalá de Guadaíra en el motín de la Feria de 1652 según las crónicas contemporáneas”, Antonio C. García Martínez et al. (coords.), *II Congreso de Historia y Cultura de Alcalá de Guadaíra*, Alcalá de Guadaíra, Fundación Ntra. Sra. del Águila, 2020, pp. 199-223.

La ciudad del Betis tenía otros problemas que iban más allá de lo local o lo regional. La coyuntura internacional exigía un desembolso para el que las arcas castellanas no estaban preparadas y Sevilla se presentaba como un punto de abasto propicio. Las rebeliones de Portugal y Cataluña absorbían buena parte del caudal del que disponía la corona. La contienda catalana atravesaba un momento decisivo pues Juan José de Austria puso sitio a la ciudad de Barcelona en 1651 y demandaba fondos para mantener un bloqueo que no acabaría hasta octubre de 1652. Amén de su valor intrínseco, las tierras catalanas eran fundamentales por tratarse de un espacio de enfrentamiento con Francia, una gran potencia vecina y tradicional enemiga. La corona francesa del joven Luis XIV no pasaba por su mejor momento, las idas y venidas de la *Fronde* ofrecían una oportunidad única de asestar un buen revés por lo que Felipe IV intervino decididamente en el conflicto prestando su apoyo económico y logístico al príncipe de Condé<sup>21</sup>. Todo esto sin olvidar los movimientos del archiduque Leopoldo Guillermo en Flandes y los del marqués de Caracena en el Piamonte, gobernadores dependientes de la corona que también demandaban fondos para costear sus campañas<sup>22</sup>. Estos factores condujeron a la puesta en marcha de una agresiva y arriesgada política económica en Castilla para conseguir numerario con el que afrontar los crecientes gastos<sup>23</sup>.

El 11 de noviembre de 1651 se promulgó una pragmática que causó una turbación mayúscula. Estipulaba que la moneda de vellón se resellara cuadruplicando su valor nominal<sup>24</sup> por lo que inmediatamente “se alzaron los precios a las cosas todas”<sup>25</sup>. Se sospechaba que la pragmática iría seguida de una deflación poco tiempo después “causa que comenzó a alterar el comercio, estrechando más su contratación” dejando en paro a muchos trabajadores dependientes<sup>26</sup>. Para agilizar y supervisar su implementación se creó una sala particular dentro del Consejo de Castilla con el poder de designar jueces<sup>27</sup>, el elegido para proceder en Sevilla fue García de Porras, fiscal del Real Consejo.

<sup>21</sup> Lourdes Amigo Vázquez, “Un nuevo escenario de la guerra con Francia. La intervención española en la Fronde (1648-1653)”, *Studia historica. Historia moderna*, 41-1, 2019, pp. 153-188.

<sup>22</sup> Davide Maffi, *En defensa del imperio: los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, Actas, 2014, pp. 120-124.

<sup>23</sup> José Manuel Díaz Blanco, “El motín de la Feria de 1652: una mirada general a través de una mirada particular” en Juan José Iglesias Rodríguez, Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 527-550.

<sup>24</sup> Javier de Santiago Fernández, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, 2000, pp. 294-295.

<sup>25</sup> Biblioteca Nacional [BN], manuscrito [ms.], 2383, f. 147v.

<sup>26</sup> *Tratado Verdadero*, f. 4v.

<sup>27</sup> Javier de Santiago Fernández, *Política monetaria...* op. cit., p. 164.

El médico Gaspar Caldera de Heredia, que se encontraba en Sevilla, lamentaba en sus memorias la actuación excesiva del fiscal que fue más allá de lo que los sevillanos podían soportar, no atendiendo a las razones que ofrecían las justicias locales y excediéndose en sus atribuciones “pareciéndole que esta obra se daba la mano con la privanza”<sup>28</sup>.

Una de las principales cruzadas de García de Porras se libró contra la falsificación de moneda, delito penado con la muerte. A su llegada procedió a dar castigo a diversos acusados y prendió a sospechosos de resellar fraudulentamente. Para lograr una confesión puso en práctica una nueva técnica de tormento de especial dureza; la mayoría confesaba mientras que los reos que no lo hacían eran ahorcados. Las disposiciones del fiscal provocaron la antipatía general mientras se empezaba a “hablar mal contra el gobierno”<sup>29</sup>. Sus tareas no se limitaban al hostigamiento de los falsificadores, pues la corona estaba inmersa en una carrera por acumular plata de cara a las exigencias de los mercados europeos. García de Porras contó para este fin con una comisión para que, tras la llegada de la flota, se pagasen en vellón las escrituras acordadas en plata, lo que provocó la queja del Consulado de Cargadores<sup>30</sup>. Esta no fue la única comisión recaudadora pues se estableció otra “para que todo el añil, grana, y tabaco que viniese de la India a España se recogiese y comprase en moneda de vellón y enviarlo de cuenta de Su Majestad a Flandes y otras partes”, cuyo fin no era otro que la venta de estos bienes a cambio de plata<sup>31</sup>. Una vez más llegó a Madrid la réplica de los comerciantes pero la corona se limitó a responder que las exigencias económicas necesitaban de la puesta en marcha de medidas excepcionales<sup>32</sup>.

La última agresión de Porras a los mercaderes acabaría perjudicando de forma especialmente directa a los trabajadores sevillanos. En mayo, algunos tratantes fueron prendidos acusados de alterar precios incumpliendo las pragmáticas y, para confirmar las sospechas, García de Porras mandó entrar en sus tiendas y casas con el fin de buscar los libros de cuentas. La ofensiva actuación del fiscal causó consternación en unos mercaderes que “cerraron sus tiendas y no queriendo dar que tejieran los tejedores por el agravio hecho”<sup>33</sup>. Quedaron sin trabajo oficiales del arte de la seda, tejedores, torcedores, hiladores y tiradores de oro además de operarios de otras profesiones, y, junto

<sup>28</sup> Real Academia de la Historia [RAH], ms. 9-5719, f. 21v.

<sup>29</sup> *Diario Exacto*, pp. 19-21.

<sup>30</sup> José Manuel Díaz Blanco, *Así trocaste tu gloria: guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons, 2012, p. 205.

<sup>31</sup> *Diario Exacto*, pp. 22-23.

<sup>32</sup> José Manuel Díaz Blanco, *Así trocaste...* op. cit, pp. 205-207

<sup>33</sup> Archives Nationales de France [ANF], AB, XIX, 596/A.

a ellos, aprendices y mujeres con ocupaciones relacionadas, ya que eran los mercaderes quienes proporcionaban la materia prima y activaban la producción. El autor del *Diario* estima en 800 los desempleados y en casi 2.000 bocas las que quedaron desamparadas<sup>34</sup>. Heredia sentencia que “la necesidad de la comida no paraba, los salarios y sueldos de los obradores sí”<sup>35</sup>.

En ese momento se produjo el motín cordobés, que ayudó a predisponer a la población sevillana de cara a una probable réplica pues, según Maldonado, “el ejemplar de este tumulto cordobés provocó los ánimos de algunos forasteros” que habrían actuado persuadiendo “a los de esta ciudad [a que] les imitasen”. Hartos y hambrientos se organizaron y “empezaron a hacer juntas en que conferían la materia, formando conjuración”<sup>36</sup>.

## 2. ¿POR QUÉ EN LA FERIA?, BOSQUEJO DE UN BARRIO DEL SEISCIENTOS

El tumulto de 1652 se extendió por toda la ciudad pero su epicentro y sus episodios principales tuvieron lugar en el conocido como “barrio de la Feria” el cual acabaría dando nombre al motín. No es de extrañar pues la mayor parte de los oficiales afectados por el paro y la carestía se encontraban comprendidos en tres parroquias: Omnium Sanctorum, San Gil y San Lorenzo. En torno a la iglesia de Omnium Sanctorum, donde se dice que se hallaban “clérigos traviesos”<sup>37</sup>, se articulaba una de las mayores parroquias de Sevilla, la Feria, “un barrio apartado del comercio principal de la ciudad”<sup>38</sup>. Su apelativo se debe a que todos los jueves por la mañana las calles eran ocupadas por “mercaderías que traen a vender en ellas [...] con lo que estos días se proveen de lo necesario los barrios del contorno”<sup>39</sup> pues “se halla todo lo necesario así para comer, como para vestir, y cuantas necesidades una persona puede tener”<sup>40</sup>. De esta manera se salvaba la distancia existente con otros puntos de venta y los vecinos, de condición modesta, podían acceder a un mercado enfocado en sus menesteres. El barrio tenía “muchas casas pequeñas y de poco precio” donde vivían de dos a cuatro familias juntas “con poca ropa”<sup>41</sup>. Hallaban a sus alrededores “portalillos de tiendas, tabernas, bodegones”

<sup>34</sup> *Diario Exacto*, pp. 29-30.

<sup>35</sup> RAH, ms. 9-5719, f. 21v.

<sup>36</sup> *Tratado Verdadero*, ff. 4r-4v.

<sup>37</sup> *Diario Exacto*, pp. 30-32.

<sup>38</sup> *Tratado Verdadero*, f. 4v.

<sup>39</sup> *Ibidem*, f. 4v.

<sup>40</sup> BN, ms. 2383, f. 147r.

<sup>41</sup> *Diario Exacto*, p. 31.

<sup>42</sup> además de “algunas casas de gula, que también arguyen la pobreza que hoy tienen”<sup>43</sup>. En estos lugares los habitantes del barrio podían conversar, jugar y beber juntos convirtiéndose en espacios de sociabilidad donde se establecían relaciones y se compartían ideas, especialmente propensos a extender el descontento.

Hacia la segunda mitad del siglo XVII se produjo un fenómeno determinante como fue la concentración de la producción de sedas en las collaciones del norte de la ciudad, destacando la de *Omnium Sanctorum*. Pese a los vacíos existentes en la documentación, se calcula que en la Feria se concentraban el 87’4% de los miembros del arte de la seda, un 62’2% de los tejedores y un 47’8% de los tiradores de oro y seda. En esta collación también se constataba una presencia importante de zapateros, carpinteros y torneros, así como de trabajadores de la construcción<sup>44</sup>. Las fuentes confirman que en el momento en que se produjo el motín vivían en la Feria “muchos tejedores y oficiales del arte de la seda” tradicionalmente considerados conflictivos. Una relación anónima ofrece un revelador apunte sobre la industria sedera de la Feria:

“ocupa infinita gente y así concurren a ella ordinariamente muchos oficiales de la ciudad de Córdoba, Granada, Toledo, Murcia, y Valencia, ciudades muy copiosas en este trato; y en esta sazón había sucedido otro motín en Granada, y otro en Córdoba, y había en esta ciudad muchos de los allí amotinados, que fueron las cabezas en este de Sevilla”<sup>45</sup>.

Esto encajaría con ciertas evidencias que apuntan en este sentido atendiendo a la cantidad de población de Granada y Córdoba que figura entre los iniciadores (Tabla 1). El dato solo ha sido reflejado por algunos autores que parecen haber pasado por alto la trascendencia que este extremo podría tener a la hora de trazar relaciones entre los motines andaluces, estudio que estamos desarrollando<sup>46</sup>.

La Feria era, por tanto, un barrio alejado del centro urbano, lleno de profesionales de naturaleza humilde pertenecientes a distintos sectores pero que coincidían en su situación precaria, la cual les hacía especialmente vulnerables. Las particularidades de este barrio dieron lugar a una comunidad más autónoma, con un mercado propio y una sensación de lejanía de las instituciones que se vio acrecentada cuando estas dejaron de asegurar el sustento. No

<sup>42</sup> *Tratado Verdadero*, 4v.

<sup>43</sup> BN, ms. 2383, f. 147r.

<sup>44</sup> Antonio Collantes de Terán Sánchez, Antonio García Baquero González y Antonio M. Bernal, *Sevilla...*, pp. 68-69 y 210.

<sup>45</sup> BN, ms. 2383, ff. 147r-147v.

<sup>46</sup> El propio Domínguez Ortiz lo menciona sin otorgarle mayor importancia, en A. Domínguez Ortiz, *Alteraciones andaluzas...* op. cit., p. 101.

obstante, no aparece ninguna evidencia que nos lleve a dar validez al extremo enunciado por Mary E. Perry, quien atribuye a la comunidad de la Feria un sentimiento de desunión respecto a la ciudad, llegando a hablar de “separatismo”<sup>47</sup>. Esta identidad difícilmente podría conformarse entre una población en la que antiguos vecinos se mezclaban con una amplio número de migrantes de distinta procedencia. Durante el suceso, los ferianos se diferenciaron en algún momento del resto de la ciudad o quisieron liderarla pero se debió a las divisiones entre población fiel al motín y defensora del orden y no a una filiación espacial-identitaria. Es más, atendiendo a lo señalado por el cronista Maldonado, la elección como cuartel general del Palacio de los Marqueses de la Algaba, un edificio de la parroquia de Omnium Sanctorum, fue algo fortuito pues el plan original era hacerlo en los compases de San Clemente y San Juan de Acre, de la collación de San Lorenzo<sup>48</sup>. Todas las demandas realizadas por los sublevados afectaban a la totalidad de la comunidad sevillana y no aparece reflejada en las fuentes ninguna reclamación particular que favoreciese o distinguiese a los ferianos. De cualquier modo, fue la plaza principal de la Feria el lugar en el que “comenzaron a aparecer felizmente y acabaron miserablemente sus designios los amotinados”<sup>49</sup>.

### 3. LOS AMOTINADOS

En la mañana del miércoles 22 de mayo comenzó el motín en la plaza de la Feria, las crónicas coinciden en que fue una cuadrilla de tejedores la que dio origen al suceso, signo claro de planificación<sup>50</sup>. El análisis de este grupo tiene una especial complejidad dada la parquedad de las fuentes y su heterogeneidad y mutabilidad a lo largo del tumulto, pese a la escasa duración del mismo. Aun así, podemos extraer reflexiones de dos listados: el de los iniciadores del motín que aporta el *Diario* (Tabla 1) y la lista de exceptuados del perdón general, completada por el *Diario* y Maldonado (Tabla 2).

**Tabla 1.** LOS INICIADORES DEL MOTÍN

NOMBRE	NATURALEZA	PROFESIÓN
Simón López*	Granada	Torcedor de seda
Luis López*	Granada	Torcedor de seda

<sup>47</sup> Mary E. Perry, *Hampa y sociedad en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sevilla, Ensenada, 2012, pp. 227-228. Algo parecido, aunque sin llegar a tales extremos, se propone en Fernando García Sánchez, “Nueva aportación documental al referido Motín de la Feria en Sevilla (1652)”, *Chronica Nova*, 45, 2019, pp. 443-470.

<sup>48</sup> *Tratado Verdadero*, ff. 6r y 10v.

<sup>49</sup> *Ibidem*, f. 5r.

<sup>50</sup> *Ibidem*, f. 6r y *Anales*, p. 739.

Francisco Hurtado	Toledo	Vagabundo
Francisco Ruiz de Valdivia	Priego, Córdoba	Tejedor
Francisco Verdejo	Córdoba	Tejedor
Pedro de Cedillo*	Granada	Tejedor
Andrés de Cedillo*	Granada	Tejedor
Isidro de Torres*	Sevilla	Tejedor, hijo de hombre rico
Esteban de Torres*	Sevilla	Tejedor, hijo de hombre rico
Agustín de Rivera*	Morón, Sevilla	Tejedor de lana
Marcos de Rivera*	Morón, Sevilla	Tejedor de lana
Gabriel Zapata*	Granada o Aguilar	Tejedor
Bartolomé Zapata*	Granada o Aguilar	Tejedor
Juan Núñez	Portugal	Calcetero
Francisco de Ureña	-	Vagabundo
Francisco de Bobadilla	Portugal (se dice)	Vagabundo
Gerónimo Gaitán	Granada	Tejedor, asistía a comisiones
Juan de Espejo	Priego, Córdoba	Tejedor
Juan Calderón	Granada	Tejedor
Matías de la Puente	Granada	Tejedor
Sebastián Hernández	“Hijo de la Feria”	Vagabundo
Juan Morillo	Córdoba	Zapatero
Se unieron como cabezas tras el inicio del motín		
Francisco Portillo	Sevilla	Tirador de oro
Francisco Palomino	Carmona, Sevilla	Barbero
Juan Ramírez	Málaga, reside en Triana	Zapatero

Con asterisco (\*) los amotinados que son identificados como hermanos.

Fuente: *Diario Exacto* pp. 35-36. Una tabla similar se incluye en Rafael Sánchez Mantero, “Algunos...” op. cit., pp. 318.

La mayoría de los integrantes de esta lista pertenecían al sector textil, el de más relevancia en la ciudad y el más afectado por las medidas de Porras<sup>51</sup>. Domínguez Ortiz llega a hablar de producción “en masa” debido a la magnitud que alcanzó esta industria cuyo principal tejido, muy por delante del algodón o la lana, era la seda<sup>52</sup>. Sánchez-Cortegana ya demostró que las necesidades del mercado, y más aún en una ciudad tan dinámica como Sevilla,

<sup>51</sup> Antonio Collantes de Terán Sánchez, Antonio García Baquero González y Antonio M. Bernal, *Sevilla...* op. cit., pp. 62 y 235.

<sup>52</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991, 4ª ed., p. 44.



podían provocar que los cánones gremiales se flexibilizasen para responder a la demanda<sup>53</sup>. En el siglo XVII, las labores textiles se articulaban de forma ajena a las marcadas pautas de los gremios, entre otros factores por la existencia de abundante mano de obra subsidiaria. El gremio dependía de la materia prima y la compra de sus manufacturas que solo podía llevar a cabo el mercader invirtiendo su capital comercial, dada la insuficiencia de estas asociaciones para proveerse por sí mismas y lanzar sus productos. Los comerciantes eran el motor que ponía en marcha la estructura productiva, actuaban según las exigencias del mercado demandando gran cantidad de tejidos en ciertos momentos en contraposición con otras etapas en las que el trabajo se detenía. Esto provocaba inestabilidad en la vida de unos trabajadores que debían buscar ingresos complementarios convirtiéndose en “asalariados eventuales” que alternaban etapas de labor y de paro<sup>54</sup>. Una relación anónima conservada en París indica que, tras el cierre de los obrages, estos tejedores “viéndose sin tener en qué trabajar fueron los más amotinados”<sup>55</sup>.

TABLA 2. EXCLUIDOS DEL PERDÓN REAL

Nombre	Naturaleza/Vivienda	Profesión
Francisco Palomino	Carmona, Sevilla <i>Vive en la Cruz de Caravaca en la Feria</i>	Barbero
Andrés Cedillo*	-	-
Pedro Cedillo*	-	-
Diego Montano	Barrio de la Feria	Buñolero
Juan Moreno	Barrio de la Feria	Oficial buñolero (del anterior)
Isidro de Torres*	-	-
Esteban de Torres*	-	-
Francisco Ruíz de Valdivia	Priego, Córdoba	-
Francisco de Ureña	-	-
Francisco Bobadilla	-	-
Fernando Verdejo	Córdoba	-
Gerónimo Gaytán	-	-
Juan Ruiz	<i>Mozo viejo en la Puerta de la Carne</i>	Herrador
Ignacio de Flores	-	-

<sup>53</sup> José M. Sánchez Cortegana, *El oficio de ollero en Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial, 1994.

<sup>54</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Orto y ocase...* op. cit., p. 49.

<sup>55</sup> ANF, AB, XIX, 596/A.

José Rodríguez	-	-
D. Juan Calderón	-	-
Bartolomé Zapata*	Granada	-
Gabriel Zapata*	Granada	-
Juan Espejo	-	<i>Tejedor</i>
Juan Martín	-	-
Juan Cortés	-	Dorador de fuego
Juan Baptista Merchán	-	Albañil
Juan de la Trinidad*	-	Entenado de Merchán
Diego de la Trinidad*	-	Entenado de Merchán
Lope Diaz	-	-
Matías de la Puente	Granada	-
Pedro Portillo, padre de Juan Portillo (arcabuceado)	-	-
Sebastián Hernández, hijo de Juan Pinto aguardentero en la Feria	-	-
Sebastián Trujillo*	-	-
Thomas Trujillo*	-	-
Thomas de Sayas	-	-
Vicente Muñoz*	<i>Vive junto al postigo de Nuestra Señora de la Estrella</i>	-
Sebastián Muñoz*	<i>Vive junto al postigo de Nuestra Señora de la Estrella</i>	-
Diego Matheos*	-	-
Matheo Ignacio*	-	-
Jerónimo Gaytán	Granada	-
Hermenegildo o Cecilio de Salazar	<i>Vive en la calle del Arrayán</i>	-
Agustín de Rivera	-	<i>Velero</i>
Juan Thomé	-	Pescador
Juan Morillo	Córdoba	Zapatero
Antonio Fernández	<i>Calle Castilla</i>	cestero
Bartolomé Pinto	-	-
Benito Rodríguez	<i>Calle del Río</i>	<i>Maestro</i> Armero
Cristóbal de Arenas	-	<i>Maestro</i> Albañil
Carlos de Acosta	-	Barbero

Diego Bravo	-	Oficial barbero de <i>Cristóbal de Castañeda</i>
Juan Romero o <i>Ramírez?</i>	-	Zapatero
Juan López	-	Albañil
Juan Domínguez , <i>cuñado de José de Robles</i>	-	Albañil
Juan de Cedela	-	Calafate
Juan García	<i>En la esquina de la calle de Troya</i>	Panadero
Jacinto de Granada	<i>Calle Larga</i>	Maestro de escuela
José de Robles	<i>Calle Santa Catalina</i>	<i>Oficial de Albañil</i>
Juan Serrano	<i>Calle Castilla</i>	<i>Maestro Sombrerero</i>
Miguel Zarambeque	<i>Calle Castilla</i>	-
Martin de Torres	-	Arráez del río
Pedro González	-	Sargento
Sebastián López	<i>Calle Larga</i>	Maestro cerrajero

Fuente: *Tratado Verdadero*, f. 27v.; aparecen en cursiva los datos que solo se ofrecen en el *Diario Exacto*, pp. 149-152.

Lo que nos muestra la comparativa con la segunda tabla, no obstante, es que el tumulto fue seguido por trabajadores de diversos sectores. Aparecen hasta 17 oficios distintos pertenecientes a todos los grupos productivos, desde el primario hasta de servicios, incluso el militar. Cada uno de ellos habría sufrido la crisis de forma distinta, un ejemplo es el grupo de los albañiles, con poco trabajo en una ciudad con numerosas casas deshabitadas. Además, muchos trabajadores dependían de los caudales y actividades generados por la llegada y partida de las flotas, que retrasaron su vuelta de Indias en este año<sup>56</sup>. El hambre, la carestía y el odio hacia el fiscal se extendieron por toda la ciudad pero llevar a cabo un motín puede resultar más arriesgado que la falta de alimento. Fueron los trabajadores textiles los que dieron los primeros pasos, más aquejados por la inestabilidad y afectados por las medidas de Porras, pero la diversidad laboral y de procedencia de los individuos de la Tabla 2 evidencia el amplio espectro de las tensiones existentes. Muchos vivían en la Feria pero otros hubieron de unirse desde zonas más alejadas como Triana, donde se generó otro foco del motín, o la Puerta de la Carne. No debe extrañar la ausencia de tejedores, solo hay uno, entre los excluidos del perdón pues solo se recogió

<sup>56</sup> Archivo General de Indias [AGI], Indiferente General [IG], legajo [leg.], 768, consulta de 13 de marzo, se señala que la plata tardó en llegar del Perú .

a aquellos acusados que no fueron hechos prisioneros ni habían sido ajusticiados en los días posteriores a la represión.

Llama la atención la cantidad de hermanos que aparecen en los listados, Sánchez Mantero resuelve que se debe al carácter familiar presente en los gremios<sup>57</sup>. Pero hay un factor más a tener en cuenta, la mayoría de estos parientes proceden del exterior lo que puede traslucir la existencia de lo que en sociología se conoce como “cadenas o redes migratorias”. Este concepto subraya la importancia que las relaciones de parentesco juegan a la hora de favorecer las migraciones hacia un destino en el que se encuentran personas conocidas o familiares, pues estas otorgan una mayor seguridad y perspectivas de éxito, contribuyendo a la integración laboral<sup>58</sup>. Muchos son tejedores procedentes de Granada lo que posiblemente tenga que ver con este fenómeno migratorio en un momento en el que la importante industria sedera granadina atravesaba una crisis<sup>59</sup>. Pese a que se recoge el nombre de algunos vagabundos estos no constituyeron la fuerza protagonista, los cabecillas y directores del motín no eran personajes marginales sino trabajadores en una situación de precariedad tan pronunciada que vieron en la sedición su mejor salida. Esta afirmación no implica que esos individuos del hampa no se unieran posteriormente causando estragos o que, incluso, participasen activamente como líderes, pero su dinámica vital y, por tanto, sus objetivos eran necesariamente diferentes a los de los trabajadores<sup>60</sup>.

## CONCLUSIÓN

Este somero repaso evidencia la complejidad que implica el estudio de los tradicionalmente conocidos como “motines del hambre” y del contexto en el que se desarrollaron. Sus protagonistas fueron trabajadores humildes tradicionalmente olvidados por la historia, aunque afortunadamente cada vez menos. Su condición ha provocado que las informaciones que tenemos sobre sus condiciones de vida sean exiguas y fragmentarias. No obstante, en los momentos de agitación mentes letradas pusieron por escrito sus impresiones; si sabemos discernir entre proyección y realidad será posible advertir algo de luz entre estas fuentes que, como creemos haber demostrado, pueden resultar muy enriquecedoras. Hemos podido comprobar la necesidad de elaborar un juego

<sup>57</sup> Rafael Sánchez Mantero, “Algunos...”op. cit., pp. 318.

<sup>58</sup> Rocío García Abad, “La decisión de emigrar y el papel de las redes migratorias en las migraciones a corta y media distancia”, *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 5-91, 2001. Sobre esta movilidad ver el concepto de “diáspora artesanal” tratado en José A. Nieto Sánchez, *Artisanos y mercaderes: una historia social y económica de Madrid, 1450-1850*, Madrid, Fundamentos, 2006, esp. pp. 362-363.

<sup>59</sup> Rafael Sánchez Mantero, “Algunos...”op. cit., pp. 318.

<sup>60</sup> Mary E. Perry, *Hampa...* op. cit., pp. 238-239.

de escalas en el análisis de estos motines que contraste las causas partiendo del plano europeo y castellano y pasando por la ciudad de Sevilla, hasta llegar a la minúscula referencia de un barrio de trabajadores. Solo de esta forma podremos advertir la manera en la que las tensiones estructurales se combinaron con las adversidades coyunturales que provocaron la revuelta.

En el motín sevillano la movilización de un determinado grupo socioprofesional con agravantes particulares actuó como desencadenante para el amotinamiento de una buena parte de la población. Esto nos da muestras de las tensiones subyacentes en el ámbito urbano que, si bien intensas, no se habían manifestado con tanta claridad anteriormente. En este trabajo nos hemos centrado en relatar la realidad material que motivó el levantamiento pero quedan aún muchas más áreas en las que esta metodología puede arrojar datos de interés, no solo para entender los momentos de conflictividad desbordada sino también la presente en momentos de “calma”.

Sebastián de Covarrubias precisó que miserables eran tanto el desdichado como el avaro pues “ambos pasan miseria, el uno por necesidad el otro por voluntad”<sup>61</sup>. Se podría concluir que fue la miseria la que provocó el motín, por una parte la de unos trabajadores en situación precaria que no estaban preparados para la crisis, pero también la de los panaderos, logreros, mercaderes y la misma corona que deseaba obtener más dinero del que era soportable para las estructuras productivas y legitimadoras existentes.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUADO DE LOS REYES, Jesús, «La peste de 1649: las collaciones de Santa Cruz y San Roque», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, Tomo 72, 219, 1989.
- AMIGO VÁZQUEZ, Lourdes, «Un nuevo escenario de la guerra con Francia. La intervención española en la Fronda (1648-1653)», *Studia historica. Historia moderna*, 41-1, 2019, pp. 153-188.
- CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio, *La peste en Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2004.
- CARPIO ELÍAS, Juan, «Actitudes religiosas durante el levantamiento popular de la Feria. Sevilla, 1652», *Hespérides: Anuario de investigaciones*, 13-14, 2005-2006, pp. 27-42.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio; GARCÍA BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio; BERNAL, Antonio M., *Sevilla, de los gremios a la industrialización*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2008.

<sup>61</sup> Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611. p. 551.

- COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611.
- DÍAZ BLANCO, José Manuel, «El motín de la Feria de 1652: una mirada general a través de una mirada particular» en Juan José Iglesias Rodríguez; Jaime García Bernal; José Manuel Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 527-550.
- Así trocaste tu gloria: guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Alteraciones andaluzas*, Madrid, Narcea, 1973.
- Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1984, 2ª ed.
- Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991, 4ª ed.
- GARCÍA ABAD, Rocío, «La decisión de emigrar y el papel de las redes migratorias en las migraciones a corta y media distancia», *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 5-91, 2001.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Fernando, «Nueva aportación documental al referido Motín de la Feria en Sevilla (1652)», *Chronica Nova*, 45, 2019, pp. 443-470
- GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy, *Castilla convulsa, (1631-1652)*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Las relaciones de patronazgo y clientelismo: declinaciones de la desigualdad social» en José María Imízcoz Beunza; Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Juan José, «Árbitros en el abaratar y subir el precio del pan. El papel de los panaderos de Alcalá de Guadaíra en el motín de la Feria de 1652 según las crónicas contemporáneas», Antonio C. García Martínez et al. (coords.), *II Congreso de Historia y Cultura de Alcalá de Guadaíra*, Alcalá de Guadaíra, Fundación Ntra. Sra. del Águila, 2020.
- MAFFI, Davide, *En defensa del imperio: los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, Actas, 2014.
- NIETO SÁNCHEZ, José A., *Artisanos y mercaderes: una historia social y económica de Madrid, 1450-1850*, Madrid, Fundamentos, 2006.
- PERRY, Mary E., *Hampa y sociedad en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sevilla, Ensenada, 2012

SÁNCHEZ CORTEGANA, José M., *El oficio de ollero en Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial, 1994.

SÁNCHEZ RODRIGO, Fernando, *Cambio climático natural. La pequeña edad de hielo en Andalucía. Reconstrucción del clima histórico a partir de fuentes documentales*, (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 1994

SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, 2000.

### RELACIONES IMPRESAS Y MANUSCRITAS

AHPSe, Piezas aisladas, 28796, doc. 2, .MALDONADO DÁVILA Y SAAVEDRA, José, *Tratado verdadero del Motín que hubo en la ciudad de Sevilla este año de 1652*.

ANF, AB, XIX, 596/A, *La rebelión de Sevilla*.

BN, ms. 2383, «Tumultos de la ciudad de Sevilla el año de 1652» en *Sucesos del año 1652*, ff. 147r-155v.

*Diario exacto de la sublevación de alguna plebe de la parroquia de Omnium Sanctorum vulgarmente llamado el barrio de la Feria de la M.N y M.L. ciudad de Sevilla: cometida el miércoles 22 de mayo de 1652*, Sevilla, Álvarez y Compañía, 1841.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales seculares y eclesiásticos de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla... formados por Diego Ortiz de Zúñiga*, Madrid, Imprenta Real, 1677.

RAH, ms. 9-5719, CALDERA DE HEREDIA, Gaspar, *Historia arcana de lo sucedido en nuestra edad por los años de 1660*.





# EN LA VIDA Y EN LA MUERTE: COFRADÍAS Y DEVOCIONES EN LA PONTEVEDRA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

HELENA RODRÍGUEZ VILLAR  
*Universidad de Santiago de Compostela*  
[helena.rodriguez@rai.usc.es](mailto:helena.rodriguez@rai.usc.es)

## RESUMEN

Con este trabajo pretendemos analizar el papel asistencial de las cofradías urbanas utilizando como ejemplo las existentes en la iglesia parroquial de San Bartolomé o *Vello* de Pontevedra, destacando especialmente sus actuaciones ante la enfermedad y la muerte. Nos hemos centrado en el estudio del Setecientos pues consideramos esta centuria clave para comprender la religiosidad moderna, ya que son años en los que los procesos iniciados tras el Concilio de Trento llegan a su apogeo y que, a su vez, nos permite asomarnos a los pequeños cambios que traerán las políticas ilustradas en su afán por controlar las expresiones populares de religiosidad.

**Palabras clave:** cofradía, hermandad, muerte, asistencia, Pontevedra, religiosidad.

## ABSTRACT

With this work we aim to analyze the welfare role of urban confraternities using as an example those existing at the parish church of San Bartolomé o Vello in Pontevedra, highlighting its actions in the fase of illness and death. We have focused on the study of the eighteenth century as we consider this period the key to understand modern religiosity because these are years in which the processes initiated after the Council of Trent reached their peak and, in turn, allow us to look at the small changes that enlightenment policies would have brought in order to control popular expressions of religiosity.

**Keywords:** confraternity, brotherhood, death, welfare, Pontevedra, religiosity

## INTRODUCCIÓN

Las cofradías<sup>1</sup> son, a nuestro parecer, el mejor medio de entre todos los elementos que conforman la religiosidad moderna para acercarnos a comprender la importancia del asociacionismo religioso y la religiosidad colectiva tan características de la espiritualidad del Antiguo Régimen, pues, si bien su origen se remonta a los siglos centrales de la Edad Media, vivirán su punto álgido en la época moderna<sup>2</sup>. Debemos comprender que son siglos en los que la religión mediatiza prácticamente todos los aspectos de la vida, pero que la masa popular en raras ocasiones era capaz de asimilar las complejas ideas que escuchaban desde el púlpito. A este factor debemos sumar los convulsos momentos que vive la Iglesia Católica, acechada por los movimientos reformistas, lo que desemboca en la necesidad de reformular sus dictados para hacerlos más asequibles para la población. En este contexto las cofradías se convierten en una pieza clave.

### 1. EL PAPEL DE LA COFRADÍAS EN EL MUNDO MODERNO

Las cofradías conocen su mejor momento al amparo del movimiento contrarreformista y los dictados de Trento, que encuentra en estas asociaciones una vía para llegar al pueblo gracias a su papel como intermediarias en los actos litúrgicos, al mismo tiempo que sirven como canal de control de la religiosidad popular<sup>3</sup>. De hecho no resultando extraño que fuera la propia jerarquía eclesiástica la que incentivase su puesta en marcha para utilizarlas como vehículo de transmisión de esa nueva pastoral que la Iglesia estaba poniendo en marcha<sup>4</sup>.

Estas organizaciones fueron vistas con buenos ojos también por la población, pues en ellas encontraban una doble red de seguridad: una garantía

<sup>1</sup> Las fuentes que hemos utilizado son principalmente los protocolos notariales custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra [AHPPo], con especial atención a los testamentos, así como su documentación relativa a cofradías, además de la documentación gremial del Archivo del Museo de Pontevedra [AMUPO] y el archivo de la parroquia de San Bartolomé [APSB], en el que también hemos podido consultar los Libros de Difuntos del siglo XVIII.

<sup>2</sup> El mejor momento para estas asociaciones en la Galicia Atlántica es entre 1630-1740, auspiciados por la bonanza de lo económico y lo social y el impulso que reciben por parte de la jerarquía eclesiástica. Domingo L. González Lopo, "Mentalidad religiosa y comportamientos sociales en la Galicia Atlántica (1550-1850)", *Obradoiro de Historia Moderna*, 11, 2002, p.235. Podemos poner como ejemplo la ciudad de Santiago de Compostela, en la que el 66,5% de las cofradías existentes antes del 1800 fueron fundadas precisamente entre esos años. Domingo L. González Lopo, "Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo en las parroquias de Galicia y el Norte de Portugal en época moderna", *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, p.69

<sup>3</sup> Domingo L. González Lopo, "Mentalidad religiosa y comportamientos...*op.cit.*", p.235.

<sup>4</sup> Baudilio Barreiro Mallón, "La diócesis de Santiago en la época moderna" en José García Oro (ed.), *Historia de las diócesis españolas*, Santiago de Compostela Tuy-Vigo 14, Ed. Biblioteca de Autores cristiano. Madrid, 2002, p.306

de protección espiritual al situar al cofrade en una posición más próxima a su patrono, toda vez que su afiliación le proporcionaba la certeza de saberse asistido en la hora incierta; esta seguridad era también económica pues, ante la enfermedad o la propia muerte, la hermandad actuaba y corría con parte de los abultados gastos que suponía una defunción para la economía doméstica. No debemos olvidar tampoco que en un mundo en el que las solidaridades eran un factor fundamental para la supervivencia cotidiana, la cofradía ofrecía una auténtica red social no solo para sus hermanos sino también para sus familiares más próximos o incluso para su servicio doméstico<sup>5</sup>. Su popularidad llegó a su punto álgido en la primera mitad del siglo XVIII<sup>6</sup>, aunque en la segunda comienzan a ser vistas con recelo por parte de los ilustrados, que ven en ellas muestras de una religiosidad distorsionada, plagada de supersticiones y que se vivía de forma eminentemente colectiva, lo que chocaba con la concepción más individualista y elevada de vivir la fe que ellos defendían. Así, a lo largo del reinado de Carlos III fueron sometidas a diferentes controles y sucesivos intentos de disolución, como ejemplifica la elaboración de un censo en el que debían figurar las cofradías existentes en cada distrito, así como otras cuestiones relativas a su objeto y su funcionamiento<sup>7</sup>. La encuesta pretendía saber cuántas de las hermandades contaban con aprobación - Real, papal o de los provisos eclesiásticos-, para poder eliminar aquellas que no la tuviesen, toda vez que poder tomar conciencia del alcance de su implantación en el territorio<sup>8</sup>. Como resultado nace el Expediente General de Cofradías de 1770<sup>9</sup> que será utilizado por el sector ilustrado para exponer sus ideas contrarias a estas organizaciones, ideas que pasaban, entre otras cosas, por la extinción de

<sup>5</sup> Marion Reder Gadow, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 1986, p.170

<sup>6</sup> El contador Manuel Navarro realizó un extracto general de la totalidad de las cofradías existentes en España en los años 70 del Setecientos, llegando a contabilizar más de 25.000, existiendo en Galicia según esta fuente 112. Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López Muñoz, *La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002, p.237

<sup>7</sup> “[...]de orden del Excmo. Señor Conde de Aranda, pide una noticia exacta de todas las Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Gremios, y cualesquiera otra especie de Gentes Colegiadas, que celebren una ó mas fiestas en el año [...]”. AMUPO, Sampedro, 34-4.

<sup>8</sup> Inmaculada Arias de Saavedra, Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, “Religiosidad popular e Ilustración: las cofradías en Murcia en 1771”, *Mélanges de la Casa de Velazquez*, XXXI-2, 1995, p.80-82.

<sup>9</sup> En cuanto a la información sobre el funcionamiento y los gastos de las cofradías pontevedresas que figuran en el Expediente, los datos son bastante sesgados y, a grandes rasgos, coincidimos con las conclusiones de Alfredo Martín García para la villa de Ferrol: rentas discretas cuyo principal fin es el sufragar los gastos de la festividad del patrón, las fiestas del Corpus y los sufragios por los hermanos fallecidos. Véase Alfredo Martín García, “Expansión urbana y asociacionismo religioso en la Galicia de finales del Antiguo Régimen: cofradías, hermandades y órdenes terceras en la Real villa de Ferrol”. *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, vol.9, 36, 2018, p.545

las cofradías de Ánimas o la prohibición de las gremiales<sup>10</sup>. Sin embargo, el profundo arraigo de estas hermandades en el pueblo y el respaldo eclesiástico con el que contaban frenó la mayor parte de estas tentativas<sup>11</sup>.

## 2. COFRADÍAS Y DEVOCIÓN: EL EJEMPLO DE LA PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ O VELLO DE PONTEVEDRA

La vida religiosa de la Pontevedra del Setecientos estaba regida por la existencia de dos iglesias parroquiales, Santa María la Grande y San Bartolomé, sus tres conventos mendicantes, el Hospital de San Juan de Dios y una serie de pequeñas y medianas capillas. A pesar de haber vivido su época de mayor esplendor en el XVI, cuando fue la ciudad más poblada de Galicia, seguía atrayendo a un número importante de pobres y marginados que buscaban beneficiarse de las labores asistenciales que tenían su marco dentro del recinto urbano. Por otro lado, nos encontramos también con la presencia de una élite rentista que escogió la villa como lugar de residencia, y que, a través de sus legados píos y otras mandas, contribuye a mantener esa red asistencial. Es precisamente la vertiente asistencial la que nos ocupa en este estudio, para el que hemos trabajado con la escasa información disponible sobre las cofradías que se ubicaban en una de las dos iglesias parroquiales de Pontevedra, San Bartolomé o *Vello*<sup>12</sup>.

En San Bartolomé o *Vello* había trece cofradías en total<sup>13</sup>, de las cuales hemos seleccionado cinco: la cofradía del mártir San Sebastián, la cofradía de

<sup>10</sup> Inmaculada Arias de Saavedra, Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, "Debate político y control... *op. cit.*, p.428

<sup>11</sup> De hecho, no son pocos los estudios que apuntan a la especial dificultad que experimentaron las autoridades a la hora de combatir las costumbres de un pueblo que tenía estas prácticas profundamente arraigadas y que, además, contaba no en pocos casos con el apoyo de un buen número de eclesiásticos que, a su vez, se resistían también a renunciar a ellas. Domingo L. González Lopo, "Mentalidad religiosa y comportamientos...*op. cit.*, p.236.

<sup>12</sup> Tenemos muy pocos datos sobre la historia de este templo, por lo que desconocemos cuál era su aspecto o cuáles fueron sus orígenes, aunque lo más seguro es que estos se remonten al siglo XIII, momento en el que nos encontramos las primeras referencias documentales. Sabemos que cierra al culto en 1836, momento en el que las imágenes y otros objetos son trasladados a la iglesia del colegio de la Compañía de Jesús, pasando esta a conocerse con el nombre de San Bartolomé y, finalmente es derribado en 1842, después de muchas décadas amenazando ruina. Para saber más véase Xosé Fortes Bouzán, *Pontevedra en el espejo del tiempo*, Pontevedra, Caixa de Pontevedra, 1981 y María A. Tilve Jar, *De templo xesuíta a parroquia de San Bartolomeu. Tricentenario da súa consagración*, Pontevedra, Museo de Pontevedra, 2014, p.18.

<sup>13</sup> De las trece cofradías solamente la de Nuestra Señora del Carmen se crea en el XVIII, concretamente en 1754, según consta en sus constituciones. Véase APSB, *Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*, fol.1. El resto existían en su mayoría ya en el XVI, aunque sabemos por la documentación que algunas son de origen medieval, como es el caso de la cofradía de San Juan. Véase Margarita Cantero Montenegro, "La cofradía de San Juan Bautista de Pontevedra (siglo XV)", *Museo de Pontevedra*, 43, 1989, p.338. Por último, tenemos constancia de que en San Bartolomé también existió la cofradía de la Pasión de Nuestro Señor pero se extingue en 1754, y que no hemos incluido en el cómputo total por no permanecer viva a lo largo de toda la centuria.

San Antonio Abad, la cofradía de San Bartolomé, la congregación de Nuestra Señora del Carmen y la cofradía de Ánimas. Esta selección obedece por un lado al buen estado de conservación de sus ordenanzas<sup>14</sup>, que permite su análisis pormenorizado, y también por su diferente naturaleza que nos ayudará a ofrecer una visión más amplia de la dimensión asistencial de estas hermandades, ya que las dos primeras son cofradías gremiales; la tercera una congregación que admitía por hermanos solo a nobles; la cofradía de Nuestra Señora del Carmen, por su parte, es mariana y la de Ánimas, puramente asistencial. El universo cofrade es tremendamente complejo, tanto por el elevado número de cofradías que existían como por los matices que encerraban, pues cada hermandad tenía sus propias constituciones y su particular funcionamiento, una serie de elementos diferenciadores que las acercaban, en mayor o menor medida, a una dimensión más asistencial, más espiritual o más gremial. Cada asociación estaba regida por sus propias constituciones que regulaban los diferentes aspectos de la hermandad, desde el proceso de elección de mayordomo o la cuota de entrada, hasta las misas que debían decirse en honor de un hermano a su fallecimiento.

**Tabla 1.** TIPOLOGÍA DE LAS COFRADÍAS CON SEDE EN LA PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ *O VELLO*

Tipo de cofradía	Nº	%	Cofradías incluidas
Sacramental	1	7,70%	Cofradía del Santísimo Sacramento
Santos	9	69,20%	Cofradía de San Juan Bautista, cofradía de San Sebastián, cofradía de San Antonio Abad, cofradía de Santa Catalina, cofradía de San Nicolás, cofradía de Santa Lucía, cofradía de San Julián, cofradía de San Cristóbal, cofradía de Ánimas
Congregación	2	15,40%	Congregación de San Bartolomé, congregación de Nuestra Señora de la Soterraña de Nieva
Mariana	7	7,70%	Cofradía de Nuestra Señora del Carmen

Como podemos ver en la tabla, la tipología que predomina es la de cofradías de santos, algo que no debe resultarnos extraño si tenemos en cuenta que los santos eran considerados divinidades mucho más cercanas para el común de los fieles, viéndose favorecidas tanto por la Iglesia como por aquellas devociones particulares que acaban desembocando en la fundación de nuevas

<sup>14</sup> Hemos trabajado con las constituciones modernas de estas cofradías, redactadas entre 1666 y 1765, aunque en ellas se hace referencia a la existencia de constituciones anteriores que ha sido necesario renovar por su mal estado de conservación, a excepción de las de Nuestra Señora del Carmen que como ya hemos referido se crea en el Setecientos. Así, las constituciones de la cofradía de San Sebastián son de 1742, de la de San Antonio de 1765, de la de San Bartolomé no se precisa la fecha aunque por el tipo de letra podemos situarlas en este marco temporal, y las de Ánimas de 1666.

cofradías; además, es común encontrar que cada oficio u agrupación gremial tiene su propio patrón, normalmente un santo o una santa, en torno al cual se organiza la cofradía gremial que combina los aspectos espirituales y asistenciales con otros propios de su trabajo<sup>15</sup>. En la Galicia atlántica los santos más populares son aquellos que protegen y auxilian contra la enfermedad como San Sebastián, San Roque o San Antonio Abad o de Padua<sup>16</sup>, situación extensible al resto del territorio junto a San Miguel, San José o San Juan<sup>17</sup>, todos ellos con presencia en Pontevedra, a excepción de San José bajo cuya protección suelen estar los carpinteros que, en el caso de la Boa Vila, cuentan con San Juan Bautista como patrono. Conforme avanzan los tiempos modernos se va engrosando la nómina de aquellos santos y santas que gozan de popularidad, santos que habían permanecido en un segundo plano durante la época medieval pero que ahora se sitúan en primera plana en Galicia, como los Apóstoles, especialmente San Pablo, San Pedro, San Bartolomé o San Andrés. Le siguen en importancia las cofradías marianas, representadas en San Bartolomé por la cofradía de Nuestra Señora del Carmen. La virgen, en sus múltiples advocaciones, es vista como una madre auxiliadora, por lo que es muy común encontrarla además de como patrona de innumerables cofradías, como abogada o intercesora a la que se recurre en los últimos momentos, tal y como nos muestran los testamentos de la época o las propias constituciones de algunas cofradías<sup>18</sup>. En último lugar tendríamos las congregaciones, un tipo de hermandad algo diferente a las cofradías, pues se caracterizaban principalmente por responder a las necesidades espirituales de los grupos mejor formados cuya espiritualidad era más erudita e individual<sup>19</sup> representadas en nuestra iglesia

<sup>15</sup> El mayor número de cofradías de este tipo lo localizamos en el norte del país, debido a la fuerte presencia de los gremios con Pamplona y Barcelona a la cabeza con un 60% y un 30% de cofradías de santos respectivamente, ubicando los valores más bajos en la región andaluza. Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, *Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII*, Studia historica. *Historia Moderna*, 19, 1998, p. 203.

<sup>16</sup> Domingo L. González Lopo, "La evolución del asociacionismo religioso gallego entre 1547 y 1740: el arzobispado de Santiago", *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, p.174

<sup>17</sup> Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz, *La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002, p.70

<sup>18</sup> "[...] Y en esta conformidad, por ahora dieron por hechas y finalizadas estas presentes hordenanzas, y Constituciones, los Cofrades, y hermanos expresados de Maria Santissima del Carmen, ynclusa su Capilla en esta Parroquia de San Bartolome, las que por si y en nombre de los que adelante vinieren, se ofrecen guardar cumplir y ejecutar, esperando que todo lo en ellas contenido ha de ser para mayor onrra y gloria de Dios y de su Santissima Madre por cuya poderosa proteccion se prometen ser libres de todo peligro spiritual y temporal en esta Vida y su asistencia y socorro en la hora dela muerte, alcanzandoles el perdon desus Culpas para alabarle yncesantemente en la Gloria [...]" APSB, Constituciones de Nuestra Señora del Carmen.

<sup>19</sup> Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz, "Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico", *CESXVIII*, 27, p.17

parroquial por la congregación de San Bartolomé y la de Nuestra Señora de la Soterraña de Nieva. La cofradía del Santísimo Sacramento, por su parte, es común a todas las parroquias de la diócesis de Santiago desde que en 1559 el arzobispo Gaspar de Zúñiga ordena que haya una cofradía del Santísimo Sacramento en cada iglesia<sup>20</sup>

### 3. LA ASISTENCIA EN LA TERRIBLE HORA: LA COFRADÍA ANTE EL FALLECIMIENTO DE UN HERMANO

En cuanto a la información que nos ofrecen las diferentes fuentes que hemos consultado -la documentación generada por las propias cofradías pontevedresas, libros de difuntos y testamentos- podemos atrevernos a afirmar que las hermandades de la villa se caracterizaban por su apertura, sin hacer distinción de edad, sexo o razón social, salvo en lo que respecta a la cofradía de San Bartolomé que solo admitía como hermanos a personas de la nobleza del reino. No hemos encontrado apenas referencias expresas<sup>21</sup> a que podían ser admitidas como miembros las mujeres, pero nos consta que esto era una realidad por el contenido de los libros de defunción a los que hemos tenido acceso, en los que figura que un gran porcentaje de las mujeres son enterradas en sepulturas propias de la cofradía, aunque esto podría deberse a que son mujeres de cofrades; sin embargo los testamentos vienen a confirmar lo que ya sospechábamos pues no son pocas las mujeres que dejan constancia en su última voluntad de que son hermanas de alguna cofradía<sup>22</sup>. Estarían también abiertas a hermanos de otros oficios, en caso de ser esta gremial, cuyos límites de admisión no estaban establecidos por un número máximo de hermanos<sup>23</sup>, no hemos localizado tampoco cofradías exclusivas de mujeres o de algún otro colectivo concreto como, de nuevo, vemos que sí ocurría en otros

<sup>20</sup> Fernando Suárez Golán, “Sociabilidad campesina y cultura religiosa en el interior de la diócesis de Santiago (siglo XVI-XIX)”, *Compostellanum*, vol.LI, 3-4, p.493

<sup>21</sup> En las constituciones de Nuestra Señora del Carmen sí encontramos referencia expresa a que podían entrar como hermanas “[...]Item hordenamo, y queremos, puedan entrar por hermanos de esta Cofradia todas las personas de qualquier sexo, y hedad que sean de la debocion de Maria SS del Carmen NS lo quisieren hazer [...]”. APSB, Constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen

<sup>22</sup> Ponemos como ejemplo el testamento de Ana Moldes, vecina de la villa de Pontevedra, en el que deja constancia de que quiere ser enterrada “en la Iglesia Parroquial de San Bartolome de esta villa en una de las sepulturas de la cofradia de Santa Cathalina Martir de que soy hermana”. AHPPo, Protocolos Notariales (en adelante [PN]) 1457 (4) f.17-18.

<sup>23</sup> No hemos encontrado aquí ninguna cofradía que en sus constituciones recoja un número máximo de afiliados, tanto entre las que tenían su sede en una de las dos parroquias, como en un convento o capilla, tal y como sucede en otros lugares en los que el número puede estar condicionado por alguna simbología como 12 por los apóstoles, 33 por la edad de Jesucristo. Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López-Guadalupe Guadalupe Muñoz, *La represión de la religiosidad...*p.79



puntos<sup>24</sup> sino que se limitaba al pago de una cuota de entrada más el pago anual correspondiente.

Como ya hemos señalado, las cofradías ofrecían respaldo espiritual y material a sus hermanos frente a la enfermedad y la muerte, asegurando que tanto ellos como sus familias estuviesen acompañados en estos últimos momentos<sup>25</sup>. Pasemos ahora a ver detenidamente cuáles son los protocolos establecidos en cada una de las cofradías escogidas a la muerte de un cofrade.

La cofradía de Nuestra Señora del Carmen es la única de las cinco escogidas que nos da información sobre la asistencia en la enfermedad pues en su décima ordenanza establece que, cuando se le vaya a administrar el Viático a algún hermano enfermo, el resto de la cofradía debe ser avisada a campana tañida y acompañar al Santísimo Sacramento hasta la casa del enfermo en fila de dos, con velas encendidas en la mano y rezando por el camino por la salud del enfermo<sup>26</sup>. No tenemos más reseñas al respecto, pero podemos intuir que era una práctica común que los hermanos estableciesen un sistema de velas alrededor del enfermo no solo para acompañar a su hermano, sino también para que la familia pudiese trabajar o descansar<sup>27</sup>. Una vez que el hermano fallecía se debía dar aviso a los miembros de la cofradía para que velasen al cadáver en su casa y, después, le acompañasen hasta su último lugar de descanso, formando junto a religiosos, familiares y pobres parte del nutrido cortejo fúnebre, tan característico de la religiosidad moderna. El sistema que tenían estipulado para avisar a los hermanos del triste acontecimiento variaba de unas hermandades a otras, siendo lo más normal avisar mediante el toque de las campanas o recorriendo la villa con la campanilla, al mismo tiempo que se avisaba de la hora del entierro. La cofradía de San Sebastián recoge que son los herederos del difunto los que deben correr con el gasto de mandar alguien que toque la campanilla por las calles de la villa y el arrabal para avisar de la defunción<sup>28</sup>; la cofradía de San Bartolomé, por su parte, estipula que es obligación de los Mayordomos llamar a los otros cofrades para notificarles el suceso<sup>29</sup>, al igual que la de Nuestra Señora del Carmen que nos dice al respecto ‘‘[...]los Vicarios quando subceda aver e salir la Cofradia a algun entierro

<sup>24</sup> María J. De la Pascua Sánchez, ‘‘Solidaridad en el Antiguo Régimen. Las hermandades’’, *Andalucía en la Historia*, 15, 2007, p.20

<sup>25</sup> Francisco Javier Lorenzo Pinar, *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, Ediciones Universidad, 1991, p.44

<sup>26</sup> APSB, Constituciones de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen

<sup>27</sup> Antonio Rumeu de Armas, *Op. Cit.*, p.126

<sup>28</sup> AMUPO, Sampedro, 58-10

<sup>29</sup> AMUPO, Sampedro, 58-17/4



han de hazer tocar la campana, como se acostumbra para que concurran los hermanos[...]"<sup>30</sup>.

El cuerpo era velado por los hermanos en su casa siendo lo normal que cada cofradía a la que pertenecía la persona difunta, que podía ser más de una, colocase achas (que por lo general eran dos) rodeando el cuerpo y, después, sería conducido hasta la iglesia en la que se celebrarían los funerales por su alma<sup>31</sup>. La conducción del cadáver es otro de los puntos que suelen tratar las constituciones de las cofradías, por lo que suponemos que era un momento de gran importancia, pues en el mundo moderno la persona no moría sola; la muerte era un acontecimiento público en la que participaba buena parte del vecindario, especialmente en lugares pequeños como podía ser la Pontevedra del Setecientos. Como ya hemos señalado, el cortejo fúnebre estaba compuesto por un grupo heterogéneo de personas que abarcaban desde las diferentes clases de religiosos, que encabezaban la marcha, hasta un número indeterminado de niños y pobres, pasando por familiares y hermanos del fallecido. Este acompañamiento, así como el conjunto de gestos que componen la pompa barroca, eran no solo una forma característica de vivir la espiritualidad, sino también un medio para demostrar por última vez cuál había sido nuestra posición social en vida, por lo que cada uno de los pequeños o grandes gestos que tenían lugar en los días que sucedían a la muerte tenían una gran importancia. En las constituciones que hemos consultado lo normal es que se estipule que son los hermanos cofrades los que deben llevar la tumba o escaño de la casa mortuoria a la Iglesia, normalmente en número de cuatro<sup>32</sup>, designados bien por el Mayordomo, bien por los Vicarios, según el caso. Además de esos cuatro hermanos que portan el ataúd, otros doce llevarán achas encendidas en sus manos para alumbrar el cortejo y acompañar el alma del difunto. En el caso del Carmen y de Ánimas sus ordenanzas recogen que, además de las achas y velas, un hermano debe portar también el estandarte de la cofradía<sup>33</sup> y la de San Bartolomé añade que, habiendo dinero, se compre un paño negro para cubrir el ataúd<sup>34</sup>.

<sup>30</sup> APSB, Constituciones de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen.

<sup>31</sup> Tanto en la cofradía de San Sebastián como en la de San Antonio Abad son dos las achas que se colocan a la cabeza del difunto, pero en las constituciones de las otras tres cofradías que nos ocupan no hemos encontrado referencia a este punto.

<sup>32</sup> En la ordenanza número 7 de las constituciones de la cofradía de San Antonio Abad nos dice: "Iten hordenaron que alos Hermanos y Hermanas de cámara que Dios fuere servido llevar para sí, luego que se de aviso dello alos Maiordomos le pongan asu cavezera dos hachas encendidas asta que le saquen de su casa, y desde ella le acompañen asta que sea sepultado con doze achas, y que dichos Maiordomos nombren quatro hermanos para que le lleven en el tumba o escaño [...]". AMUPO, Sampedro, 58-6/3

<sup>33</sup> "[...]han de concurrir en dos filas, con estandarte delante, los cofrades con bela cada uno en sus manos [...]". APSB, *Ibidem*

<sup>34</sup> AMUPO, Sampedro, 58-17/4

Una de las grandes preocupaciones que vemos reflejada en los testamentos son los sufragios que van a suceder a la muerte, es decir, las misas y otros actos que se celebraban en memoria del difunto ocupan una parte importante en la gran mayoría de las últimas voluntades que hemos consultado, su número y tipología varían dependiendo de las posibilidades económicas de cada individuo pero, fueran muchas o pocas, lo importante es que se rezase por el bien del alma del difunto, pues de ello dependía que su estancia en el Purgatorio fuese mayor o menor<sup>35</sup>, por lo que no es raro que nos encontremos testamentos como el de María de Nogueira, en el que pide que, a su muerte, las cofradías de las que es hermana la concurren con todo lo que le corresponde<sup>36</sup>. Con todo, el testamento, a pesar de la alta representatividad que tenía en la Galicia Atlántica en comparación con otras zonas, no era una práctica universal y buena parte de la población moría sin dejar por escrito sus últimas disposiciones, cuestión ante la cual la Iglesia estableció una serie de sufragios obligatorios que se debían celebrar en caso de no existir disposición alguna<sup>37</sup>. En este sentido, las cofradías de nuevo actuaban como respaldo tanto espiritual, al velar por el bien del alma del hermano desaparecido, como material, pues corrían con los gastos de estos sufragios que, en ocasiones, eran los únicos que se celebraban debido a la estrecha economía del fallecido y su familia. Como decíamos, entre las ordenanzas de las cinco cofradías que centran nuestro estudio encontramos disposiciones sobre las misas que se debían decir tanto a la muerte de un hermano como de forma colectiva por todos aquellos cofrades fallecidos. La cofradía de San Sebastián estipulaba que debía celebrarse una misa cada último domingo del mes por todos los cofrades vivos y difuntos, dos misas más entre semana, lunes y viernes, y un acto general por los hermanos difuntos el día del santo. Además, al fallecimiento de cada hermano se le debían decir tres misas en su memoria y seis si este moría fuera de la villa y no utilizaba la cera que le correspondía. La cofradía de San Antonio, por su parte, celebraba cada primer<sup>38</sup> domingo del mes una misa por los cofrades difuntos, otra la víspera del santo y una más el día 1 de enero, además de las dos que tenían establecidas tras el fallecimiento de cada hermano<sup>39</sup>. La del

<sup>35</sup> Ofelia Rey Castelao, "La muerte en Galicia: actitudes religiosas ante el Más Allá en el Antiguo Régimen", *Mentalidades colectivas e ideoloxías*, Jesús de Juana López, Xavier Castro Pérez (coords.), Ourense, Servizo de Publicacións da Deputación Provincial de Ourense, 1991, p.190

<sup>36</sup> "Item declaro ser hermana delas cofradias de Nuestra Señora del Carmen, la de Nuestra Señora de la Misericordia y de las Ventidas Animas del Purgatorio de dicha Parroquia, mando al dicho mi cumplidor que luego que me fallezca pase auiso a los Maiordomos que al tiempo fueren de dichas Cofradias para que me concurren conla cera, para alumbrar mi cuerpo cadaver y con lo mas que corresponda". AHPPo, PN, 1381(4) f.8-9

<sup>37</sup> Marion Reder Gadow, *Op. Cit.*, p.123

<sup>38</sup> AMUPO, Sampedro, 58-10

<sup>39</sup> AMUPO, Sampedro, 58-6/3

Carmen celebraba una misa todos los días festivos, pagándose por cada una al Rector cuatro reales de vellón y otra al día siguiente con ocho sacerdotes. No sabemos con precisión cuántas misas se rezaban por el alma de cada hermano de forma individual pues en las ordenanzas simplemente consta que se decían varias misas rezadas, pero sí observamos un comportamiento que la distingue del resto del cofradías y es que, si el hermano pertenecía a la otra iglesia parroquial de la villa, Santa María la Mayor, a la vuelta del entierro debían ir a San Bartolomé *o Vello* rezando por el alma del difunto un Padre Nuestro y un Ave María alternativamente<sup>40</sup>. La cofradía de Ánimas celebraba una misa por cada hermano fallecido, así como por los pobres de solemnidad y los forasteros que morían en la villa. Por su parte, la de San Bartolomé celebraba una misa cada mes en el Altar Mayor por todos los cofrades difuntos y una misa a la muerte de cada uno ‘‘con su vigilia y onrras segun la calidad del difunto’’<sup>41</sup>

Por último, las cofradías ofrecían también un lugar donde sepultarse lo que solucionaba otra de las grandes preocupaciones que se ven reflejadas en los testamentos. La sepultura, igual que ocurre con los sufragios o el cortejo fúnebre, no dependía tanto de la espiritualidad como de la capacidad económica de cada uno, por lo que poder enterrarse en alguna de las sepulturas que tenían las cofradías dentro de las iglesias parroquiales o conventos era una perspectiva bastante esperanzadora para estas personas que buscaban la inhumación bajo el techo del templo y no en el cementerio, lugar al que iban a parar las personas más pobres. Las cofradías tenían convenios con la iglesia que tenían como sede y, a cambio de una cantidad de dinero, obtenían el derecho de sepultura en una determinada capilla o fila del edificio y, tal y como podemos ver en la tabla, era una opción muy popular entre los feligreses pontevedreses<sup>42</sup>. Por lo que respecta a nuestras cofradías solo encontramos mención expresa a la sepultura en las constituciones de San Sebastián, en las que incluso se recoge que, de no haber sepultura libre de la cofradía en San Bartolomé *o Vello*, se ayudaría con 6 reales para el pago de otra sepultura<sup>43</sup>. En el resto de los casos no hallamos referencias entre sus ordenanzas, pero sabemos por otras fuentes que esta era la práctica pues no son pocos los testamentos en los que se pide ser sepultado en una de las que tiene tal cofradía por ser hermano o haber sido su mayordomo. Además, en el caso de la de Ánimas nos encontramos con que todas las referencias a esta cofradía que aparecen en los libros de difuntos de la parroquia se hacen para recoger que la persona

<sup>40</sup> APSB, Constituciones de la cofradía de Nuestra Señora del Carmen

<sup>41</sup> AMUPO, Sampedro, 58-17/4

<sup>42</sup> María J. De la Pascual Sánchez, Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII, Cádiz, Ed. Diputación de Cádiz, 1984, p.142

<sup>43</sup> AMUPO, Sampedro, 58-10

fallecida, normalmente pobre de solemnidad o forastero, fue enterrada en el cementerio por la cofradía de Ánimas<sup>44</sup>. Como podemos ver en la tabla las sepulturas propias de la parroquia o de fábrica son las más populares, siendo el destino de, aproximadamente, la mitad de los difuntos, pero le siguen en popularidad aquellas propias de la cofradía en las que se enterraron una media del 33,3% de los fallecidos en las décadas estudiadas.

**Tabla 2.** Elección de sepultura según propietario

Propietario de la sepultura	1700-1715	1740-1755	1780-1795
Cofradía	24,1%	40,2%	35,7%
Fábrica	53,4%	44,6%	51%
Propia	3,7%	2,4%	2,7%
De otra persona	8,9%	5,2%	4%
Cementerio	1,2%	0,2%	0
Sepultado en otro lugar	8,6%	6,5%	4,1%
No dice	0	0,9%	2,6%
Total	100%	100%	100%

Fuente: Libros de Difuntos de la parroquia de San Bartolomé de Pontevedra

#### 4. CONCLUSIONES

En conclusión podemos decir que la cofradías, hermandades y congregaciones de la época moderna, y las de Pontevedra no son una excepción, constituyen uno de los mejores ejemplos para conocer el mundo de lo mental y lo social, pues aúnan el sentimiento y la práctica devocional con todo un sistema de solidaridades y gestos que interconectaban a sus miembros y reforzaban los lazos de la comunidad. Estas hermandades funcionaban como una red de seguridad pues proporcionaban acompañamiento y alivio espiritual en los momentos postreros, sin olvidar el importante respaldo material que suponía pertenecer a una de estas comunidades pues facilitaban a sus hermanos un lugar donde sepultarse, un cortejo fúnebre digno y la seguridad de que su alma iba a ser recordada en misas y demás sufragios a lo largo del año. En resumen, suponían un fuerte apoyo en uno de los momentos paradójicamente

<sup>44</sup> Nos referimos a casos como el de Cathalina Nuñez, soltera y pobre, en cuya partida de defunción figura que “[...]por ser pobre le hizo su entierro la cofradía de Animas”. APSB, lib. 2, f.395. Otro ejemplo es el curioso caso de un hombre “[...]cuyo nombre nose pudo saber ni tampoco de donde era enterrose en el zementerio de la Iglesia por la cofradía de Animas”. APSB, lib. 2, f.419

más trascendentales de la vida de las personas: la enfermedad y la muerte, momento que, además, tenía una especial significación en la llamada religiosidad barroca, dada la importancia que se le concedía a nuestra forma de abandonar el mundo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS DE SAAVEDRA, INMACULADA, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, MIGUEL L., «Religiosidad popular e Ilustración: las cofradías en Murcia en 1771», *Mélanges de la Casa de Velazquez*, XXXI-2, 1995, pp.73-107
- «Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el XVIII», *Bulletin Hispanique*, T.99, 2, 1997, pp.423-435
- «Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico», *CESXVIII*, 27, pp.11-50
- La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002
- «Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII», *Studia historica. Historia Moderna*, 19, 1998, pp.197-228
- BARREIRO MALLÓN, BAUDILIO, ‘La diócesis de Santiago en la época moderna’ en José García Oro (ed.), *Historia de las diócesis españolas*, Ed. Biblioteca de Autores cristiano. Madrid, 2002, pp.177-408
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita, ‘La cofradía de San Juan Bautista de Pontevedra (siglo XV)’, *Museo de Pontevedra*, 43, 1989, pp. 337-358
- DE LA PASCUA SÁNCHEZ, MARÍA J. *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Ed. Diputación de Cádiz, Cádiz, 1984
- «Solidaridad en el Antiguo Régimen. Las hermandades», *Andalucía en la Historia*, 15, 2007, pp.17-22
- DE LA PEÑA SANTOS, ANTONIO, «Excavaciones arqueológicas de urgencia en la provincia de Pontevedra durante el año 1981», *Museo de Pontevedra*, XXXVI, Pontevedra, Ed. Museo Provincial de Pontevedra, 1982, p.69
- FORTES BOUZÁN, XOSÉ, *Pontevedra en el espejo del tiempo*, Pontevedra, Caixa de Pontevedra, 1981
- GONZÁLEZ LOPO, DOMINGO L., «Mentalidad religiosa y comportamientos sociales en la Galicia Atlántica (1550-1850)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 11, 2002, p.221-246

«Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo en las parroquias de Galicia y el Norte de Portugal en época moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, pp. 63-92

«La evolución del asociacionismo religioso gallego entre 1547 y 1740: el arzobispado de Santiago», *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, pp.157-182

LORENZO PINAR, FRANCISCO J., *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, Ediciones Universidad, 1991.

MARTÍN GARCÍA, ALFREDO, ‘‘Expansión urbana y asociacionismo religioso en la Galicia de finales del Antiguo Régimen: cofradías, hermandades y órdenes terceras en la Real villa de Ferrol’’. *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, vol.9, 36, 2018, pp.534-558.

REDER GADOW, MARION, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Málaga, Málaga, 1986

REY CASTELAO, OFELIA, «La muerte en Galicia: actitudes religiosas ante el Más Allá en el Antiguo Régimen», en Xavier CASTRO PÉREZ, Jesús DE JUANA LÓPEZ, *Mentalidades colectivas e ideoloxías*, Ourense, Servizo de Publicacións da Deputación Provincial de Ourense, 1991, pp.171-208

RUMEU DE ARMAS, ANTONIO, *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Barcelona, El Albir, 1981

SUÁREZ GOLÁN, FERNANDO, , «Sociabilidad campesina y cultura religiosa en el interior de la diócesis de Santiago (siglo XVI-XIX)», *Compostellanum*, vol.LI, 3-4, pp.491-523

TILVE JAR, MARÍA A., *De templo xesuíta a parroquia de San Bartolomeu. Tricentenario da súa consagración*, Pontevedra, Museo de Pontevedra, 2014.

# LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN PARA MUJERES ESPAÑOLAS. UNA APROXIMACIÓN AL SISTEMA ASISTENCIAL FEMENINO EN LA NÁPOLES VIRREINAL EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII

VERÓNICA GALLEGO MANZANARES<sup>1</sup>  
*Universidad de Barcelona*  
[gallego.manzanares@ub.edu](mailto:gallego.manzanares@ub.edu)

## RESUMEN

En el año 1583 se pusieron en marcha dos institutos femeninos en la ciudad de Nápoles que estuvieron destinados a ofrecer educación a las niñas y mujeres de la comunidad española que quedaban solas: el Real Conservatorio de la Soledad y el conservatorio para mujeres arrepentidas de la Magdalena. Estas dos instituciones intentaron conservar el honor de la nación a través de un programa de control, disciplina y agregación identitaria. Sin embargo, no solo contribuyeron a mitigar las ocasiones de conflicto, sino que a través de la asistencia que ofrecían estos centros, se activaron toda una serie de mecanismos sociales y culturales que contribuyeron al asentamiento de la comunidad española del que las mujeres no sólo participaron, sino que gozaron de cierta autonomía y reconocimiento.

**Palabras clave:** asistencia femenina, educación, Real Cofradía de la Soledad, Monasterio de arrepentidas

## ABSTRACT

In 1583 two institutes that were intended for female education were founded in the city of Naples: the *Real Conservatorio de la Soledad* and the *Conservatorio para mujeres arrepentidas españolas de la Magdalena*. This two institutions tried keep the honor of the nation with a program of control, discipline and identity. They not only contributed to mitigate conflicts, but through assistance, they activated a whole series of social and cultural mechanisms. In this way, this contributed to the settlement of the Spanish community and the women who participated in it with autonomy and recognition.

---

<sup>1</sup> Esta comunicación forma parte del trabajo de la tesis doctoral que se desarrolla con un contrato FPI del Ministerio de Economía y Competitividad vinculado al proyecto *Poder & Representación* Ref. HAR2016-78304-C2-1-P.

**Keywords:** female assistance, education, *Real Cofradía de la Soledad*, Monastery of *arrepentidas*

## 1. NÁPOLES Y LA COMUNIDAD ESPAÑOLA ENTRE LOS SIGLOS XVI-XVII

Nápoles durante los siglos XVI y XVII fue el principal centro de operaciones militares de la monarquía hispánica en el Mediterráneo. Uno de los aspectos que más definió a la ciudad en este tiempo fue su elevado índice demográfico<sup>2</sup>. Los forasteros procedentes de las coronas de Castilla y de Aragón se convirtieron en la comunidad extranjera más numerosa, estableciéndose, además, lejos de la zona de control de los poderes civiles de la ciudad. Sin embargo, hay que señalar que la definición del término español es un campo semántico complejo en el que coexistían diferentes realidades y criterios dentro de las categorías de “naturales” y “forasteros” y, podían articularse de manera completamente flexible en el interior de los dominios pluriterritoriales de la Monarquía. Como sabemos, la definición del término “español” en el sistema jurídico de la época, no necesitaba de una regular clasificación. De vez en cuando se diseñaron, según los contextos y las oportunidades en juego, la primacía del derecho de sangre y una pluralidad de formas de pertenencia y de adhesión identitaria. Sin embargo, las modalidades de tales identificaciones eran particularmente dúctiles fuera de los confines territoriales de los reinos ibéricos de la Corona, dentro de la cuál, las diferentes identidades castellana, aragonesa, etc., eran mucho más definidas y rígidas<sup>3</sup>.

Muchos de estos personajes llegaron a la ciudad partenopea acompañados de sus familias, lo que facilitó el asentamiento de la población y una nueva articulación de la realidad social de la que formaron parte también las mujeres. De este modo y tomando como punto de partida el diálogo *Il Forastiero* de Giulio Cesare Capaccio<sup>4</sup>, se observa como el aumento del número e influencia de las comunidades extranjeras en Nápoles provocó, a partir de la segunda

<sup>2</sup> Véase: Julius Beloch, *Bevölkerungsgeschichte Italiens* (1854-1929), 1937; Jan de Vries, *European Urbanization. 1500-1800*, Londres, Methuen, 1984; Eleni Sakellariou, *Southern Italy in the Late Middle Ages*, Boston, Brill, 2012.

<sup>3</sup> Sobre los criterios de la categoría “naturales” y “extranjeros” habría que referirse a: Tamar Herzog, *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, New Haven-Londres, Yale University Press, 2003. La autora ha vuelto sobre esta cuestión en “Être Espagnol dans un monde modern et transatlantique”, en Alain Tallon (ed.), *Le sentiment national dans l'Europe méridionale aux XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles*, Madrid, Casa de Velázquez, 2007. Sobre esta cuestión véase también: Elisa Novi-Chavarria, “Forme e simboli dell'universalismo ispanico: il processo di integrazione tra le “nazioni” della monarchia attraverso la rete assistenziale (1578-1598)”, *Rivista Storica Italiana*, 1, 2019.

<sup>4</sup> En esta obra Capaccio ejerce el papel de forastero para explicar diferentes aspectos de la Nápoles de este tiempo. Es importante la caracterización que hace de las comunidades que provienen de otros lugares.



mitad del siglo XVI, el nacimiento de iglesias nacionales<sup>5</sup> y nuevas corporaciones, que transformaron sus antiguos lugares de representación en casas más grandes y las acercaron a la nueva área urbana abierta por Pedro de Toledo.<sup>6</sup> Este virrey, tal y como ha puesto de relieve Carlos J. Hernando, inició una reforma urbanística que sirvió de modelo para algunos otros entre los que destacan los virreyes Lemos y Benavente<sup>7</sup>. Hay que recordar que la elevada densidad urbana de la capital, hacía que fuese difícil encontrar un espacio que fuese lo bastante amplio y representativo para cualquier institución que necesitara manifestar su presencia en la ciudad napolitana<sup>8</sup>. En este sentido, debemos tener en cuenta que cuando hablamos de la “Nápoles española” nos sumergimos dentro de un mar historiográfico que no ha dejado de arrojar nuevos datos desde que Giuseppe Galasso iniciara su revisión<sup>9</sup>. Igualmente tenemos

---

Giulio Cesare Capaccio, *Il Forastiero. Dialogi*, en Nápoles por Giovanni Domenico Roncagliolo, 1635. Para este artículo se utiliza la versión editada: [http://www.memofonte.it/home/files/pdf/guide\\_capaccio.pdf](http://www.memofonte.it/home/files/pdf/guide_capaccio.pdf)

- <sup>5</sup> Ida Mauro, “Espacios y ceremonias de representación de las corporaciones nacionales en la Nápoles española” en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2014. También véase los estudios sobre ceremonial y espacio urbano que han sido abordados recientemente por Carlos J. Hernando como parte del estudio sobre Miguel Díez de Aux y que forma parte del “progetto cerimoniale” que ha llevado a cabo el grupo que dirige Attilio Antonelli: *Tempi di cerimonie: Miguel Díez de Aux e la corte vicereale di Napoli*, Nápoles, ArtstudioPaparo, 2016. Sobre ceremonial e identidad ciudadana véase: John A. Marino, *Becoming neapolitan: Citizen culture in Baroque Naples*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2011 y Gabriel Guarino, *Representing the King's Splendour: Communication and Reception of Symbolic Forms of Power in Viceregal Naples*, Manchester, Manchester University Press, 2010.
- <sup>6</sup> Véase: Carlos José Hernando Sánchez, “Corte y ciudad en la monarquía española del siglo XVI: la proyección urbana del poder virreinal”, *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 46, 2002, pp. 53-96.
- <sup>7</sup> En los últimos años ha sido especialmente fructífero el trabajo sobre la figura de los virreyes en Nápoles. De esta manera destacan: Isabel Enciso Alonso-Muñumer, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III: Nápoles y el conde de Lemos*, Madrid, Editorial Actas, 2007; Diana Carriò Invernizzi, *El gobierno de las imágenes. Ceremonial y mecenazgo en la Italia española en la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid, Iberoamericana, 2008; Ana Minguito Palomares, *Nápoles y el virrey conde de Oñate: la estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653)*, Madrid, Sílex, 2011. Más recientemente la tesis doctoral de Cristina Agüero Carnerero, *Los almirantes de Castilla en el siglo XVII: políticas artísticas y coleccionismo nobiliario en la España de los Austrias*, tesis doctoral dirigida por Antonio Urquizar, Madrid, UNED, 2018. Sobre Benavente: Mercedes Simal López, “Don Juan Alfonso Pimentel, VIII conde-duque de Benavente, y el coleccionismo de antigüedades: inquietudes de un virrey de Nápoles (1603-1610)”, *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 164, 2005, pp. 30-49.
- <sup>8</sup> Para un estudio sobre la demografía de Nápoles en el siglo XVII, véase: Luigi de Rosa, *Il Mezzogiorno spagnolo tra crescita e decadenza*, Milán, Franco Angeli, 2007 y Giovanni Muto, “Le tante città di una capitale: Napoli nella prima età moderna”, *Storia Urbana*, 123, 2009, pp. 19-53. Sobre concepción urbanística véase: Franco Strazzullo, *Edilizia e urbanistica a Napoli dal '500 al '700*, Nápoles, Arte Tipografica, 1995 o el clásico Gérard Labrot, *Baroni in città: residenze e comportamenti dell'aristocrazia napoletana, 1530-1734*, Nápoles, Società editrice napoletana.
- <sup>9</sup> Sobre Giuseppe Galasso destacar: Giuseppe Galasso, *Napoli spagnola dopo Masaniello*, Florencia, Sansoni, 1982; *En la periferia del Imperio*, Madrid, Península, 2000.

que nombrar a Aurelio Musi<sup>10</sup>, más centrado en los aspectos socio-administrativos del reino; Giovanni Muto<sup>11</sup>, imprescindible para la historia económica del Reino de Nápoles o Rosario Villari<sup>12</sup>.

El circuito de instituciones españolas, en el que se insertaron los institutos de asistencia femenina de los que aquí nos ocuparemos, debe comenzar en la iglesia de *San Giacomo degli Spagnoli*. Consagrada en 1547, era una pieza clave en el proyecto asistencial que se había comenzado a plantear con el monasterio benedictino de Santa María de *Monserato* y con los hospitales para soldados de *San Vincenzo* y el *Ospedale degli Incurabili*<sup>13</sup>. A un lado del templo se construyó un hospital que nació con la vocación de atender las necesidades asistenciales de los militares, pero que se convirtió en un apoyo para las instituciones españolas y para las personas de diferentes procedencias que se comenzaron a situar en la zona aledaña. En 1582 le acompañaría un monasterio femenino dedicado a la Inmaculada Concepción que estaba pensado para las hijas de los españoles que habían servido a la Corona. De su actividad se han recogido pocas noticias hasta el momento. A través de la escasa documentación que se conserva, se sabe que el hospital se debía encargar de mantenerlo y que le costaba un gran esfuerzo económico<sup>14</sup>. A la fundación de estas instituciones le siguió un banco dedicado a sostenerlas, el banco de *San Giacomo e Santa Vittoria*, que no sólo distribuyó los recursos económicos entre las diferentes instituciones, sino que se instauró como un importante centro operativo de transacciones económicas, sobre todo para los miembros de la comunidad española. Completaba toda esta manzana la fundación de la Cofradía del Santo Sacramento de los Nobles Españoles (1614), dentro de la parroquia de Santiago.

Continuando por la vía Toledo, hacia los famosos *Quartieri Spagnoli*, nacieron otras instituciones de asistencia también pensadas para soldados y sus familias<sup>15</sup>. Así, se fundan el monasterio de agustinos de *Santa Maria de*

<sup>10</sup> Aurelio Musi, *L'impero dei viceré*, Nápoles, Il Mulino, 2013; *L'Italia dei viceré. Integrazione e resistenza nel sistema imperiale spagnolo*, Nápoles, Avagliano, 1999.

<sup>11</sup> Giovanni Muto, *Saggi sul governo dell'economia nel Mezzogiorno spagnolo*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1992.

<sup>12</sup> Rosario Villari, *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero. 1585-1648*, Nápoles, Mondadori, 2012.

<sup>13</sup> Gemma T. Colesanti, *Fundadores d'hospitals: Maria Llorença Llong (1463-1542)*, Biblioteca Virtual de investigación Duoda, on-line: <http://www.ub.edu/duoda/bvid/text.php?doc=Duoda:text:2013.07.0014> [consultado el 24 de enero de 2020].

<sup>14</sup> Archivio di Stato di Napoli [ASN], *Notai*, 408, 4, 1586, f. 351.

<sup>15</sup> En este sentido se debe señalar: Elisa Novi-Chavarria, "Una città nella città: la "cittadella degli spagnoli" a Napoli", *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (s. XVI-XVIII)*, Palermo, Mediterranea, pp. 57-79.

la *Speranza* en 1560, la *Trinità degli Spagnoli* para cautivos españoles, el conservatorio de arrepentidas españolas y el conservatorio para huérfanas y pobres de los soldados; siendo estas dos últimas las instituciones en las que centraremos el discurso. Posteriormente, en 1611, se fundó el colegio de San Francisco Saverio situado justo enfrente de la entrada principal del *Palazzo Vecchio*, dedicado a dos jesuitas en proceso de canonización: Francisco Saverio y Francisco de Borja<sup>16</sup>. En este sentido, especialmente importante fue la creación del nuevo Palacio por parte de los virreyes Lemos y Benavente, como ya hemos citado anteriormente.

Junto a estos edificios, debemos destacar los centros religiosos que, aunque no tuvieron una fundación española, por su ubicación, en seguida adquirieron esta impronta “nacional” por la comunidad que vivía a su alrededor. Destaca *Sant’Anna di Palazzo*, parroquia que se convirtió en uno de los principales escenarios religiosos de la comunidad española y que formó parte de la cotidianidad diaria llegando a convertirse en eje central del barrio<sup>17</sup>. Del mismo modo, se situó como punto de referencia para grupos del más amplio espectro social, en el que destacaba una fuerte presencia de mujeres. Por otro lado, se situaron también las iglesias de *Santa Croce di Palazzo*, *San Luigi di Palazzo*<sup>18</sup> y la de *La Speranzella*<sup>19</sup>. Todo ello quedaba flanqueado por el *Castel de Sant’Elmo* y el *Castel dell’Ovo*, dos fortalezas pobladas en su mayoría por militares españoles.

Sin embargo, en otros puntos neurálgicos de la monarquía, como fueron algunos de los territorios italianos, se fraguó toda una estructura de instituciones que recogía el sentimiento de pertenencia comunitario. Comenzaron a surgir otras corporaciones de “naturales españoles” con el empuje de la Monarquía, organizadas de forma jerárquico-vertical, pero que incluyeron categorías sociales diferenciadas por sexo y edad. Así, los institutos destinados a niñas y mujeres se crearon a la vez que era evidente la asimilación colectiva de una reforma moral<sup>20</sup>. Recordemos que en el transcurso de la Contrarreforma se

<sup>16</sup> Véase: Ida Mauro, Milena Viceconte y Joan-Lluís Palos, *Visiones cruzadas. Los virreyes de Nápoles y la imagen de la Monarquía de España en el Barroco*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2018, p. 111.

<sup>17</sup> Esto lo podemos afirmar gracias al trabajo en su archivo parroquial y al trabajo en el fondo *Notai* señalado anteriormente.

<sup>18</sup> La connotación de *Palazzo* tiene que ver con las parroquias que se situaban en las zonas cercanas al *Palazzo Reale* o el *Palazzo Vecchio*.

<sup>19</sup> Sabemos de la fuerte vinculación de la comunidad española a estos espacios a través de los documentos notariales en Nápoles, sobre todo donaciones de dinero y testamentos.

<sup>20</sup> Cuando hablamos de religión en Italia y más concretamente en el *Mezzogiorno*, debemos señalar: Adriano Prosperi, *Eresie e devozioni: la religione in età moderna*, Storia e Letteratura, 2010; Giulio Sodano, *Il miracolo nel Mezzogiorno d’Italia dell’età moderna tra santi, madonne, guaritici e medici*, Nápoles, Guida Editori 2010; Carla Russo, *Società, Chiesa e vita religiosa nell’Acien Régime*,

dedicó una particular atención a los estilos de vida femeninos. La prostitución y las mujeres que se quedaban solas se convirtieron en un problema social y se debió pensar en elementos que contribuyesen al mantenimiento de una paz pública en este sentido. La contemporaneidad y la interconexión de estos centros, para el caso de Italia, parece evidente:

Título	Fecha	Lugar	Promotores
Colegio para las huérfanas de militares españoles	1578	Milán	Antonio de Guzmán, marqués de Ayamonte; Sancho Padilla
Conservatorio de Santa María de la Soledad, para las huérfanas de militares españoles	1580	Nápoles	Juan de Zúñiga
Conservatorio de Santa María de la Soledad, para las huérfanas de militares españoles	1580	Palermo	-
Monasterio de la Inmaculada Concepción para las hijas de militares españoles	1582	Nápoles	-
Conservatorio de arrepentidas españolas	1583	Nápoles	Isabel de Alarcón, marquesa del Valle

**Tabla 1.** Instituciones españolas de mujeres en Italia<sup>21</sup>

Sin embargo, estos centros que nacieron con una función preventiva para que todas aquellas mujeres con problemas familiares o económicos no se convirtieran en un elemento de conflicto social, llegaron a ser espacios que favorecieron el aumento de la influencia de las familias españolas o filo-españolas de la ciudad. Centros de producción, de consumo y de redistribución de recursos financieros, materiales y humanos que también permitieron un margen de autonomía y de visibilidad a las mujeres de sus comunidades<sup>22</sup>.

Nápoles, Guida Editori, 1976; Mario Rosa, *Religione e società nel Mezzogiorno tra Cinque e Seicento*, Bari, De Donato, 1976.

<sup>21</sup> Para algunos de los datos de la tabla: Elisa Novi-Chavarría, "Forme e simboli dell'Universalismo Ispanico: Il processo di integrazione tra le "nazioni" della monarchia attraverso la rete assistenziale (1578-1598)", *Rivista storica italiana*, 1, 2017, p. 11.

<sup>22</sup> Sobre este tema: Carla Russo, *I monasteri femminili di clausura a Napoli nel secolo XVII*, Istituto di storia medievale e moderna, 1970; Giuseppe Galasso y Adriana Valerio, (coords.), *Donne e religione a Napoli. Secoli XVII-XVIII*, Nápoles, FrancoAngeli, 2009; Insertar títulos sacralidad femenina en España tenemos que destacar: Ángela Atienza López *Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons-Ediciones de Historia, 2008.

## 2. EL CONSERVATORIO DE ARREPENTIDAS ESPAÑOLAS DE LA MAGDALENA Y EL REAL CONSERVATORIO DE LA SOLEDAD PARA HUÉRFANAS DE MILITARES. EL CONTROL FEMENINO PARA LA DEFENSA DE LA IMAGEN PÚBLICA

En el año 1583 el papa Gregorio XIII mediante una bula papal autorizó a los maestros de la cofradía de Santiago la fundación de dos monasterios: uno para huérfanas y otro para prostitutas con la función de recoger a mujeres y niñas que por su condición de género no podían quedar solas<sup>23</sup>. Ambos monasterios poseerían un instituto (conservatorio)<sup>24</sup> que también se acogería al patrocinio regio, lo que suponía diferentes privilegios<sup>25</sup>. Las doncellas que entraban a estos conservatorios debieron adaptarse a las normas pseudo-monacales y aceptar las normas tridentinas que imponían la clausura y la organización, pero no profesar. Tampoco podrían ostentar cargos de gestión, aunque como veremos más adelante, todo esto era más flexible de lo que se fijaba en las normas.

Lo cierto es que la reconstrucción de estos institutos para su análisis histórico se presenta muy desigual. Para el caso del conservatorio de Arrepentidas de la Magdalena, la documentación interna es prácticamente inexistente para el siglo XVI, al menos en los fondos del *Archivio di Stato di Napoli* o en el *Archivio Diocesano*<sup>26</sup>. Sabemos que su puesta en marcha se debe en gran parte al patrocinio de Isabel de Alarcón<sup>27</sup>, marquesa del Valle, mujer con una importante presencia en los círculos nobiliarios y aristocráticos de la Nápoles de finales del siglo XVI y principios del XVII. Alquiló varias estancias dentro del barrio de los españoles, cerca de la parroquia de *Sant'Anna di Palazzo*,

<sup>23</sup> *Fundación, orden y estatutos del Recogimiento y Convento de las Arrepentidas españolas de la Madalena desta Ciudad de Nápoles*, Biblioteca Nazionale di Napoli [BNN], Fondo San Martino, 240, f. 5, 1634.

<sup>24</sup> Aunque la palabra nos evoque a los conservatorios de música, es el término que emplean las fuentes de la época para estos espacios; ya qué, tanto en el caso del conservatorio de la Magdalena, como en el del Real Conservatorio de la Soledad, su función era la de conservar la virginidad y castidad.

<sup>25</sup> Su gestión dependía del virrey. El arzobispo de la ciudad de Nápoles no podía entrar sin previo permiso.

<sup>26</sup> Sin embargo, sí que a través de la documentación interna que existe de la parte del Monasterio, hemos podido realizar una aproximación: ASN, *Corporazioni religiose soppresse*, 4613-4615. Quedaría pendiente la consulta de otros archivos, como el *Archivio Segreto Vaticano* y el *Archivio dei Dominicani di Santa Sabina*.

<sup>27</sup> Sería Isabel de Alarcón y Mendoza, IV marquesa del Valle Siciliana. Fue hija de Diego de Alarcón y Mendoza, gobernador provincial de Nápoles y esposa de su primo Pedro González, que fue menino del príncipe Carlos y de quien hereda el título. Véase: *Comentarios de los hechos del señor Alarcón, marqués de la Valle Siciliana y de Renda y de las guerras en que se halló por espacio de cinquenta y ocho años. Escrivielos D. Antonio Svarez de Alarcón, hijo del marqués de Trocifal, conde de Torresvedras dedicados al rey nuestro señor don Ivan Svarez de Alarcon, marques de Trocifal, de los consejos de Guerra de España y del de Estado de Portugal*. En Madrid, por Diego Diaz de la Carrera, impresor del Reyno, 1645.

para recoger a mujeres que ejercían la prostitución. Esta forma de asistencia social era una práctica de beneficencia muy frecuente entre mujeres de la élite aristocrática. Desde el momento de su puesta en marcha se planteó la creación de un monasterio que hasta 1634 pasa prácticamente desapercibido. A través de la documentación consultada hasta el momento, podría deberse a una falta de recursos económicos<sup>28</sup>. Es en este año cuando por mediación de Leonor de Guzmán, mujer del virrey conde de Monterrey y hermana del conde duque de Olivares, parece retomar su actividad<sup>29</sup>.

El caso del Real Conservatorio de la Soledad para huérfanas españolas es diferente. Su gestión y fundación dependió de la Real Cofradía de la Soledad. Esta cofradía<sup>30</sup> había nacido en la iglesia del *Spirito Santo* en el año 1583<sup>31</sup> y tenía como función principal hacer procesionar por los principales centros del poder virreinal la imagen de la Soledad del Viernes Santo<sup>32</sup>. Sin embargo, además de esta función, se encargó de la educación de las hijas huérfanas de militares españoles que allí se habían asentado. Para ello se pensó en la creación de un instituto al que se le añadiría un monasterio<sup>33</sup>. Se fundó en el barrio de *Pizzofalcone*, de frente al palacio real, en una zona con mejores infraestructuras y que los virreyes estaban aprovechando para desplegar todo su arsenal simbólico y político<sup>34</sup>.

La gestión de ambas instituciones dependía de cuatro administradores que se reunían en junta al menos una vez a la semana. Todos ellos habían ostentado diferentes cargos militares, desde maestro de campo hasta capitán general, personalidades con una vinculación muy directa al virrey, ya que, su elección dependía de él mismo. Como ocurría en el caso de las mujeres

<sup>28</sup> ASN, Fondo Corporazioni Religiose Soppresse, 4612, s.f.

<sup>29</sup> Sobre Leonor de Guzmán, véase: Ángel Rivas Albaladejo, “Leonor María de Guzmán (1590-1654), VI condesa de Monterrey, de “embaxatriz” en Roma a “virreina” de Nápoles” en Diana Carrió Invernizzi, (dir.) *Embajadores culturales: transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Madrid, UNED, 2016.

<sup>30</sup> Sobre cofradías en Nápoles: Giovanni Vitolo y Rosalba di Meglio, *Napoli angioino-aragonesa: confraternite ospedali dinamiche politico-sociali*, Salerno, Car, 2003. También Pasquale Lopez, *Le confraternite locali in Italia e la Riforma Cattolica*, *Rivista di studi salernitani*, 2, 1969, p.153-238.

<sup>31</sup> Véase: *Costituzioni e regole della Real Casa di Nostra Signora della Soledad della nazione spagnola di questa città di Napoli, Confirmate & approvate con Breve Apostolico e regio assezo, con de dell'ultime visite fatte per osservanza delle medesime*, s.l., Nápoles, 1691 fol. 8. También, ASRCS, *Elenchi e notamenti della famiglia religiosa*, B43, 1590, fol. 4v.

<sup>32</sup> Véase: Carlo de Lellis, *Aggiunta alla “Napoli Sacra” dell’Engenio Caracciolo*, Nápoles; ed. Digital por E. Scirocco, M. Tarallo, S. de Mieri, 2013, publicada en : [www.memofonte.it/home/files/pdf/DE\\_LELLIS\\_AGGIUNTA\\_TOMO\\_IV.pdf](http://www.memofonte.it/home/files/pdf/DE_LELLIS_AGGIUNTA_TOMO_IV.pdf)

<sup>33</sup> Archivio Storico Real Conservatorio della Solitaria [ASRCS], *Notamenti della famiglia religiosa*, B43, fol. 6.

<sup>34</sup> Véase: Diana Carrió Invernizzi, *El gobierno de las imágenes. Ceremonial y mecenazgo en la Italia española de la segunda mitad del siglo XVII*, Iberoamericana, Madrid, 2008.

que entraban, debían ser españoles al menos por línea masculina. Al ser de patrocinio regio tenían ser ellos quienes aprobasen la elección de capellanes, clérigos, confesores, las obras de la casa, el vestido y el hábito de las monjas, gestión del patrimonio, elección del personal médico, etc<sup>35</sup>. En total estarían entre dos y tres años y debían pasar por las diferentes funciones.

En el caso del Conservatorio de la Soledad era algo parecido, y aunque estuviera muy bien definidas las funciones institucionales, en la práctica era todo algo más diferente. La documentación que se conserva nos permite realizar un análisis más aproximado, sobre todo a través de los libros de actas y las anotaciones de la casa. Coincidiría con la tendencia historiográfica actual sobre los centros religiosos femeninos que está trabajando para acabar con la imagen de que el control masculino en la toma de decisiones del gobierno era total<sup>36</sup>. Se ha ido consolidando y acreditando la realidad de los conventos como recintos considerablemente permeables y abiertos a la relación con el exterior, a la vez que constituían una oportunidad para las mujeres que estaban dentro de ejercer un cierto grado de autonomía<sup>37</sup>.

En la mayoría de las ocasiones, los administradores se reunían para aprobar las decisiones que habían llevado a cabo la rectora y su grupo de mujeres de confianza. En el interior del conservatorio se observa la interacción continua entre las monjas que han profesado y las niñas y mujeres que se encuentran en el conservatorio. Decidían sobre prácticamente cualquier oficio o cargo que tuviese que ver con ellas mismas, sobre todo en lo referente a capellanes y clérigos. Esto era tan evidente que en algunos casos se intentó limitar pidiendo instrucciones, ya que podría parecer que se les dejaba actuar con demasiada libertad y esto estaba generando un recelo en el exterior. En 1602 los administradores responderían así a un billete del nuncio apostólico:

“Tractaron que para no errar en lo que ha de hazer la señora rectora se les den las instrucciones y sino lo hara y no lo quisiese hazer, entonces se provera en lo que será mejor por servicio de nuestra señora. Abastando a esta congregación lo que ha oydo della hasta agora. Y de aquí en adelante se governe bien y no aga que el vulgo able y diga lo que no es”<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> En el caso del conservatorio de la Magdalena, están muy bien definidas las funciones en los estatutos que ya se han citado.

<sup>36</sup> Véase: Ángela Atienza López, “Movilización y activismo desde los claustros postridentinos. La participación de las monjas en la proyección de la Contrarreforma”, *Historia social*, 91, 2018, pp. 105-130.

<sup>37</sup> Elizabeth Leffeldt, *A Religious Women in Golden Age Spain. The Permeable Cloister*, Aldershot, 2005 y Asunción Lavrin, *Las esposas de Cristo. La vida conventual en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016.

<sup>38</sup> ASRCS, *Deliberazioni e conclusioni*, B5, f. 52r.



Los administradores en particular y la cofradía en general, trabajaron por contener la imagen pública de la institución. En la sociedad del Antiguo Régimen al forastero se le podría representar como el sospechoso e inquietante. La llegada de los españoles supuso un elemento social y cultural novedoso. Como señala Delumeau<sup>39</sup>, la novedad podría atraer, sobre todo si eran más cercanos al poder y al control de las instituciones, pero también daban miedo y podían originar rumores sobre los que trabajaba la imaginación colectiva y motivar la aparición de posibles focos de sedición. Por ello, las instituciones españolas debieron trabajar por contener la imagen de la comunidad española en el mayor número de escenarios posibles.

De este modo, para el caso de las mujeres se intentaba controlar la llegada de las que pudieran dedicarse a la prostitución. En este sentido hay que reconocer que una de las principales enfermedades en Europa era el “mal de bubas”<sup>40</sup> (sífilis) y habría que evitar que se identificase a la monarquía con ello. Por ello, una de las funciones de los gobernadores de la Magdalena pasaba por encargarse de vigilar las personas que desembarcaban en Nápoles:

“[...] particularmente tengan los gobernadores mucho cuidado de hacer diligencias cuando vienen galeras de España por saber si viene en ellas alguna mujer perdida en quien concurrir las sobredichas condiciones para procurar si es posible reducirlas y en este deber poner mucho cuidado porque suelen ofrecerse casos muy lastimosos deste genero”<sup>41</sup>

El control no sólo se va a efectuar en estos términos. Tanto en el caso de la Magdalena como en el de Soledad hay una constante llamada a la limitación de la entrada y salida, tanto de las mujeres que se encuentran en el interior, como la de los personajes que se acercasen a estas instituciones. Todo ello se pretendía evitar con las rejas:

“Propuso el señor Alonso Davalos <administrador del conservatorio> que seria bien poner la reja al monasterio por algunas cosas[...] respondió la sra rectora que no era de parecer y seria mal hecho no teniendo la culpa. Respondio el dcho señor castellano esto se hazia por algunos que vienen hablar con ella en el monasterio que no son sus parientes ni son de casa”<sup>42</sup>.

<sup>39</sup> Jean Delumeau, *El miedo en Occidente*, Madrid, Piguin Random House, (edición de 2019), p. 224.

<sup>40</sup> BNN, *Fundación, orden y estatutos*, fol.3 Hay que destacar que en estos casos se colaboraba directamente con el Hospital de Santiago, donde acudirían estas mujeres que padeciesen la enfermedad. También debemos recordar que el “mal de bubas” desde que aparece a finales del siglo XV se atribuiría la dolencia al rival. Así, en Italia se conocía como “mal español o mal francés”, los franceses como “mal de Nápoles” o los turcos como el “mal cristiano”.

<sup>41</sup> *Ibidem*.

<sup>42</sup> ASRCS, B6, f. 34.



Se trataron de tentativas durante el siglo XVII que no terminaron de calar gracias a la resistencia y a las reivindicaciones que este grupo de mujeres hicieron sobre el sostenimiento de la dirección de sus gobiernos y competencias en estas instituciones que formaron parte de un conjunto permeable a la relación con el exterior.

### 3. EL REAL CONSERVATORIO DE LA SOLEDAD Y LA GESTIÓN DE MATRIMONIOS

La edad fue uno de los principales requisitos de entrada, en relación con la función de cada institución. En el caso del conservatorio de arrepentidas de la Magdalena el límite era más alto (30 años), que el de la Soledad (entre los 7 y 20 años).

Por otra parte, el matrimonio en la Europa cristiana del Antiguo Régimen se piensa como un hecho jurídico que va más allá del propio contrato, cobrando mayor importancia en personas que se han desplazado de su comunidad de origen. Se trata un elemento articulador del sistema social en época moderna, que además formó parte de un mercado que tenía que ver con la dote que aportaba la familia de la mujer<sup>43</sup>. Cuanto mayor era el número de habitantes de una ciudad, más opciones se podrían abrir a la hora de pensar en un matrimonio próspero que ayudase a mediar por los intereses de una familia que se había desplazado de su lugar de origen. Nápoles en este sentido, se situó como una de las ciudades del Mediterráneo más dinámicas y con una importante diversidad cultural, social y religiosa, y en la que, en términos de matrimonio se ofrecían mayores posibilidades. Así, podemos imaginar esta ciudad como un centro donde hombres y mujeres, familias podían manejar su capacidad económica, redes familiares u origen geográfico, para intentar conseguir el enlace más ventajoso<sup>44</sup>.

Desde luego, al plantear la fundación de estos institutos, no sólo se encontraría la asistencia femenina entendida en términos de asistencia nacional, sino también, como espacios que garantizaran un cierto control social y una opción de conservación del patrimonio, así como la existencia de figuras que pudieran mediar en ello. El archivo del Real Conservatorio de la Soledad nos proporciona en este sentido informaciones muy interesantes. Dentro de la institución se podía acceder al matrimonio: desde el instituto de educación, desde

<sup>43</sup> Véase: Francisco Chacón Jiménez et al., *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991. Más recientemente en María A. Pérez Samper y Mariela Fargas Peñarrocha (coords.), *Vivir en la España Moderna*, Barcelona, Apegió, 2019.

<sup>44</sup> Una aportación reciente en este sentido: Amelia Almorza, *No se hace pueblo sin ellas*, Publicaciones Universidad de Sevilla, 2019, p.174.

el depósito o solicitando la ayuda del fondo de *maritaggi*<sup>45</sup>. A través de la documentación, podemos observar que muchas de las familias se planteaban la entrada de estas doncellas en términos de educación como acceso a un matrimonio ventajoso. Para ello pagaban una cantidad fija que no sólo aseguraban su estancia en términos de educación, sino que se aseguraba su mantenimiento y comodidad<sup>46</sup>. Sin embargo, de un modo diferente funcionaba el *depósito*. La estancia en el depósito se planteaba menos duradera y como un lugar donde entraban niñas o mujeres cuya salida para el matrimonio era algo eminente. En estas tipologías de matrimonio podemos observar que muchas veces cuentan con el apoyo o patrocinio de miembros de las familias aristocráticas que estaban ya asentados en la ciudad de Nápoles. Casi todas, casarán con personajes con altos cargos militares (sobre todo con capitanes, generales o almirantes) y de origen español.

Por otra parte, la propia cofradía gestionaba un fondo para poder pagar matrimonios de huérfanas españolas de una condición mucho más humilde, hijas de soldados de tropa. Este fondo provenía de partes de herencias que dejaban miembros de la cofradía y, sobre todo, mujeres de la comunidad española que morían sin descendencia. Un ejemplo de ello sería el fondo de Blasco de Ávalos o el de Órtiz de Velasco, militares que también habían muerto sin descendencia y que habían dejado una importante suma que patrocinara el matrimonio de estas mujeres con soldados de las compañías españolas<sup>47</sup>. De este modo, a través de los diferentes mecanismos por los que se activaban los matrimonios desde el conservatorio, se pretendió cohesionar e impermeabilizar el grupo con el fin de concentrar el poder, el honor y la riqueza a aquellos que provenían de los territorios ibéricos de la Corona.

#### 4. LOS CONSERVATORIOS COMO UNA OPORTUNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL FEMENINA

Que fueron espacios más abiertos de lo supuesto debía ser algo conocido por los habitantes de la ciudad, cómo así muestran algunas de las visitas arzobispales que se produjeron en este espacio<sup>48</sup>. Así, también, era sabido que se prestaban como una oportunidad de promoción social y de participación en

<sup>45</sup> ASRCS, *Maritaggi*, B47-B47bis.

<sup>46</sup> En *Elenchi e notamenti della Famiglia Religiosa* (volúmenes B43/1-B43/2) del ASRCS es una referencia constante. Se han consultado entre los años 1590 y 1655.

<sup>47</sup> Esto lo podemos afirmar a través del trabajo de las cuentas que se detallan a través de diversos volúmenes del ASRCS, concretamente *Entrate e uscite* (volúmenes, 67, 68, 69, 122, 123, 133) y *Elenchi e notamenti della Famiglia Religiosa* (volúmenes B43/1-B43/2). Se han consultado entre las fechas 1590-1655.

<sup>48</sup> Ángela Atienza, “No. Pueden ellos ver mejor...”. Autonomía, autoridad y sororidad en el gobierno de los claustros femenino en la Edad Moderna”, *Arenal*, 26, 1, 2019, pp. 5-34.

círculos más privilegiados y discretos para las mujeres que allí se encontraban. Además, pudieron disfrutar de un importante contacto con las artes liberales (literatura y música, *in primis*)<sup>49</sup> y otros conocimientos. Para este caso es un ejemplo Francisca Bergamino López hija de un soldado español que a su entrada al instituto de la Soledad destacó por sus conocimientos de literatura, donde acabaría por impartir lecciones entre sus compañeras<sup>50</sup>.

Del mismo modo, si se atiende al origen social de las mujeres que entraban en el conservatorio por educación vemos que formaban parte de una aristocracia militar que se estaba asentado, así como de miembros de una nobleza media que estaba acrecentando su linaje y su patrimonio en Nápoles. En el caso concreto de la Soledad, uno de los requisitos para la admisión era que los padres no podían haber dado escándalo ni “*aver entrado en galera*”<sup>51</sup>. Era de esta forma y como bien señala el estudio de Elisa Novi, por la que se mostraba la relevancia de los monasterios, por la relación que se producía entre los que formaban parte de la jerarquía eclesiástica, la aristocracia local y las familias patriciado urbano<sup>52</sup>.

Por otro lado, en el interior de estas instituciones se producía la interacción entre diferentes actrices que activaban estrategias de interrelación en una realidad física y social nueva. En 1590, cuando se estaba iniciando la actividad del conservatorio, gran parte de las doncellas que entran, lo pueden hacer gracias al patrocinio de las damas a las que han servido ellas mismas o sus padres.

Uno de los personajes recurrentes en este tipo de actividad es la princesa de Conca, Juana Pacheco y Zúñiga, hermana de la condesa de Miranda, María de Zúñiga, mujer del virrey Juan de Zúñiga (1579-1582). Se encargó de costear la entrada al conservatorio a una de sus damas, cuyos padres habían servido a los condes de Miranda<sup>53</sup>. Del mismo modo, lo habría hecho la VII condesa de Lemos, Catalina de Sandoval y Rojas, virreina por aquel tiempo y que había dejado allí a dos de las mujeres que le habían servido en la corte virreinal<sup>54</sup>. Con estos institutos no solo se trataba de dar una salida *honorable* a través del matrimonio o la entrada al monasterio. Por tanto, muchos de estos perfiles resultaron interesantes a otros personajes de la aristocracia que reclamaban su servicio. Así es el caso de María Quintanilla que ante la eminente

<sup>49</sup> Angela Fiore, “*Non senza scandalo delli convicini*”: *pratiche musicali nelle istituzioni religiose femminili a Napoli 1650-1750*, Peter Lang, Berna, 2017.

<sup>50</sup> ASRCS, *Elenchi e notamenti della Famiglia Religiosa*, B43, f. 107r. Entra en el instituto en 1603 y sale en 1611.

<sup>51</sup> BNE, *Costituzioni, e regole della Real Casa di Nostra Signora della Soledad*, f. 29.

<sup>52</sup> Elisa Novi-Chavarría, *Sacro, pubblico e privato. Donne nei secoli XV-XVIII*, Milán, Ed. Guida, 2009.

<sup>53</sup> ASRCS, *Elenchi e notamenti della famiglia religiosa*, B43, f. 25r.

<sup>54</sup> *Ibidem*, f. 32 y f. 35r

boda de Giovanna de Austria<sup>55</sup> (hija natural de Juan de Austria) es solicitada como costurera para el vestido de la novia<sup>56</sup>, y luego acabará en su servicio y recordada en su herencia. Realizar este tipo de práctica se convirtió en una constante y en 1637 los nuevos administradores de la Soledad intentaron frenarla, sin éxito, prohibiendo la salida de mujeres por servicio a otras cortes o familias<sup>57</sup>.

Esta protección de damas y patrocinio al acceso de espacios más privilegiados también se observa con la elección de superiores o rectoras en ambos monasterios:

“[...]tenga haver una superiora que sea viuda, vieja y honrada y se procure con muy grandes veras que sea persona principal como lo es que ha puesto ahora su excelencia que es d. Ana de Cardenas, su dueña y a quien estima mucho[...]”<sup>58</sup>.

Las rectoras o superiores estaban siendo designadas por las mujeres que tenían una vinculación directa con la institución. En el caso del Monasterio para arrepentidas españolas Ana de Cárdenas, que fue la elegida como superiora, había sido dueña y guarda de las demás criadas de Leonor de Guzmán, mujer del conde de Monterrey y virreina por este tiempo. En el caso del conservatorio de la Soledad, la rectora era Esperanza Hernández de Noguera, mujer de confianza de Catalina Luján, esposa de Luis Enríquez, administrador de la Cofradía de la Soledad y del conservatorio en el inicio de su actividad. No sólo se les estaba asegurando una salida honorable y otorgándole un estatus, sino que recurrían a su ayuda ante las dificultades que podían surgir, sobre todo para salir del convento:

“... ha 8 de julio 1603 escribió un villete la señora rectora a esta congregacion para que le diessen licencia por 15 días, y la congregación le respondió que por algunos justos respectos teniesse paciencia... La señora rectora le embio a la señora doña Catalina de Luxan para que viesse lo que se le hauia respondido... quejandose que no le querian dar licencia...”

Así, encontramos el asentamiento de una red femenina, una suerte de sororidad<sup>59</sup> que se activó en función de los propios intereses de ellas mismas,

<sup>55</sup> Sobre la corte de Juana de Austria actualmente está trabajando la doctoranda Silvia d'Agata: *Sociabilità aristocrática: la corte de Giovanna d'Austria e Francesco Branciforte nella Sicilia degli Austrias (1604-1622)*, dirigida por las profesoras Lina Scalisi y Elisa Novi-Chavarria en la Università degli Studi di San Marino.

<sup>56</sup> ASRCS, *Deliberazioni e conclusioni*, B6 f. 30r

<sup>57</sup> ASRCS, *Deliberazioni e conclusioni*, B7, f. 44.

<sup>58</sup> BNN, *Fundación, orden y estatutos*, f. 6r.

<sup>59</sup> Sobre el término sororidad: Ángela Atienza López, ““No pueden ellos ver mejor...”. Autonomía, autoridad y sororidad en el gobierno de los claustros femeninos en la Edad Moderna”, *Arenal: Revista de historia de mujeres*, vol. 26, 1, 2019, pp. 5-34.

además de activar mediante estas acciones mecanismos para proteger sus familias y allegados. Por tanto, estas dos instituciones se situaron como importantes espacios de encuentro, reconocimiento y circulación de personas. Dos escenarios urbanos complejos y permeables al exterior que se basaron en el intercambio de servicios y en la reciprocidad de redes clientelares, a la vez que contribuyeron en el reconocimiento público de la comunidad española en Nápoles.

## CONCLUSIONES

El análisis de los centros asistenciales femeninos de la comunidad española en la ciudad de Nápoles, con toda la cautela que merecen los primeros resultados de una investigación, nos ofrece un nuevo enfoque sobre la articulación de la realidad social en los territorios de la Monarquía. A la vez que se asumió una reforma religiosa y moral que tuvo que ver con la manera de entender a la mujer, se fraguó todo un circuito urbano de representación que estuvo estrechamente relacionado con la visibilidad y la influencia de la comunidad española en Nápoles. A través de la documentación que se conserva, se observa como estas instituciones que nacieron con la vocación de prestar asistencia a los familiares de militares y a las mujeres que quedaron sin recursos, se convirtieron en centros de circulación de recursos materiales y humanos que facilitaron el asentamiento de la población. Esto se plasmaba con la dote que se debía pagar o con los matrimonios, ya que contaban con el apoyo o patrocinio de miembros de las familias aristocráticas ya asentadas en la ciudad. Por otra parte, se hace evidente el grado de autonomía e influencia que llegaron a ostentar las mujeres que poblaron estos espacios. Su vinculación directa con la jerarquía política y religiosa de la ciudad y de otros territorios de la Monarquía, se prestaba como una oportunidad de promoción social y de participación en los círculos más privilegiados.

En definitiva, los dos centros que se presentan ponen en evidencia el rol de las instituciones religiosas femeninas en el reforzamiento de los vínculos de paisanaje que conectan con una nueva realidad social y cultural. A la vez, se recupera una dimensión activa de las mujeres en el contexto napolitano que muchas veces se articuló según sus intereses propios o familiares.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALMORZA, Amelia, *No se hace pueblo sin ellas*, Publicaciones Universidad de Sevilla, 2019
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela «Movilización y activismo desde los claustros post-tridentinos. La participación de las monjas en la proyección de la Contrarreforma», *Historia social*, 91, 2018, pp. 105-130.

- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons-Ediciones de Historia, 2008.
- ATIENZA, Ángela “No. Pueden ellos ver mejor...”. Autonomía, autoridad y sororidad en el gobierno de los claustros femenino en la Edad Moderna”, *Arenal*, 26, 1, 2019
- BELOCH, Julius, *Bevölkerungsgeschichte Italiens (1854-1929)*, 1937.
- CAPACCIO, Giulio Cesare, *Il Forastiero. Dialogi*, en Nápoles por Giovanni Domenico Roncagliolo, 1635. Para este artículo se utiliza la versión editada: [http://www.memofonte.it/home/files/pdf/guide\\_capaccio.pdf](http://www.memofonte.it/home/files/pdf/guide_capaccio.pdf)
- CARRIÓ, Diana, *El gobierno de las imágenes. Ceremonial y mecenazgo en la Italia española en la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid, Iberoamericana, 2008.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco et al., *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991
- COLESANTI, Gemma T., *Fundadores d'hospitals: Maria Llorença Llong (1463-1542)*, Biblioteca Virtual de investigación Duoda, on-line: <http://www.ub.edu/duoda/bvid/text.php?doc=Duoda:text:2013.07.0014>
- DELUMEAU, Jean, *El miedo en Occidente*, Madrid, Piguin Random House, (edición de 2019)
- ENCISO Isabel, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III: Nápoles y el conde de Lemos*, Madrid, Editorial Actas, 2007
- FIGLIORE, Angela, “Non senza scandalo delli convicini”: *pratiche musicali nelle istituzioni religiose femminili a Napoli 1650-1750*, Peter Lang, Berna, 2017.
- GALASSO, Giuseppe y Valerio, Adriana, (coords.), *Donne e religione a Napoli. Secoli XVII-XVIII*, Nápoles, FrancoAngeli, 2009
- GALASSO, Giuseppe, *Napoli spagnola dopo Masaniello*, Florencia, Sansoni, 1982.
- En la periferia del Imperio*, Madrid, Península, 2000.
- GUARINO, Gabriel, *Representing the King's Splendour: Communication and Reception of Symbolic Forms of Power in Viceregal Naples*, Manchester, Manchester University Press, 2010.
- HERNANDO, Carlos J., *Tempi di cerimonie: Miguel Díez de Aux e la corte vice-reale di Napoli*, Nápoles, ArtstudioPaparo, 2016.
- «Corte y ciudad en la monarquía española del siglo XVI: la proyección urbana del poder virreinal», *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 46, 2002, pp. 53-96.

- HERZOG, Tamar, *Definig Nations. Inmigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, New Haven-Londres, Yale University Press, 2003.
- LABROT, Gérard, *Baroni in città: residenze e comportamenti dell'aristocrazia napoletana, 1530-1734*, Nápoles, Società editrice napoletana.
- LEHFELDT, Elizabeth, *A Religious Women in Golden Age Spain. The Permeable Cloister*, Aldershot, 2005 y Asunción Lavrin, *Las esposas de Cristo. La vida conventual en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016.
- LELLIS, Carlo de *Aggiunta alla "Napoli Sacra" dell'Engenio Caracciolo*, Nápoles; ed. Digital por E. Scirocco, M. Tarallo, S. de Mieri, 2013, publicada en : [www.memofonte.it/home/files/pdf/DE\\_LELLIS\\_AGGIUNTA\\_TOMO\\_IV.pdf](http://www.memofonte.it/home/files/pdf/DE_LELLIS_AGGIUNTA_TOMO_IV.pdf)
- LOPEZ, Pasquale, *Le confraternite locali in Italia e la Riforma Cattolica*, *Rivista di studi salernitani*, 2, 1969
- MARINO, John A., *Becoming neapolitan: Citizen culture in Baroque Naples*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2011
- MAURO, Ida, «Espacios y ceremonias de representación de las corporaciones nacionales en la Nápoles española» en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2014.
- MAURO, Ida; Viceconte, Milena y Palos, Joan-Lluís *Visiones cruzadas. Los virreyes de Nápoles y la imagen de la Monarquía de España en el Barroco*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2018.
- MINGUITO, Ana, *Nápoles y el virrey conde de Oñate: la estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653)*, Madrid, Sílex, 2011
- MUSI, Aurelio, *L'impero dei viceré*, Nápoles, Il Mulino, 2013.  
*L'Italia dei viceré. Integrazione e resistenza nel sistema imperiale spagnolo*, Nápoles, Avagliano, 1999.
- MUTO, Giovanni, «Le tante città di una capitale: Napoli nella prima età moderna», *Storia Urbana*, 123, 2009, pp. 19-53.  
*Saggi sul governo dell'economia nel Mezzogiorno spagnolo*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 1992.
- NOVI-CHAVARRIA, Elisa, «Una città nella città: la "cittadella degli spagnoli" a Napoli», *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (s. XVI-XVIII)*, Palermo, Mediterranea, pp. 57-79, 2020.



- «Forme e simboli dell'universalismo ispanico: il processo di integrazione tra le "nazioni" della monarchia attraverso la rete assistenziale (1578-1598)», *Rivista Storica Italiana*, 1, 2017.
- PÉREZ SAMPER María A. y FARGAS PEÑARROCHA, Mariela (coords.), *Vivir en la España Moderna*, Barcelona, Apegió, 2019.
- PROSPERI, Adriano, *Eresie e devozioni: la religione in età moderna*, Storia e Letteratura, 2010.
- PROSPERI, Adriano, *Tribunali della coscienza. Inquistori, confessori, missionari*, Roma, Einaudi, 2009
- RIVAS ALBALADEJO, Ángeles, «Leonor María de Guzmán (1590-1654), VI condesa de Monterrey, de "embaxatriz" en Roma a "virreina" de Nápoles» en Diana Carrió Invernizzi, (dir.) *Embajadores culturales: transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Madrid, UNED, 2016.
- ROSA, Luigi de, *Il Mezzogiorno spagnolo tra crescita e decadenza*, Milán, Franco Angeli, 2007
- ROSA, Mario *Religione e società nel Mezzogiorno tra Cinque e Seicento*, Bari, De Donato, 1976.
- RUSSO, Carla *Società, Chiesa e vita religiosa nell'Acien Régime*", Nápoles, Guida Editori, 1976.
- RUSSO, Carla, *I monasteri femminili di clausura a Napoli nel secolo XVII*, Istituto di storia medievale e moderna, 1970
- SAKELLARIOU, Eleni, *Southern Italy in the Late Middle Ages*, Boston, Brill, 2012.
- SIMAL, Mercedes, «Don Juan Alfonso Pimentel, VIII conde-duque de Benavente, y el coleccionismo de antigüedades: inquietudes de un virrey de Nápoles (1603-1610)», *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 164, 2005, pp. 30-49.
- SODANO, Giulio, *Il miracolo nel Mezzogiorno d'Italia dell'età moderna tra santi, madonne, guaritici e medici*, Nápoles, Guida Editori 2010.
- STRAZZULO, Franco, *Edlizia e urbanística a Napoli dal '500 al '700*, Nápoles, Arte Tipografica, 1995
- TALLON, Alain (ed.), *Le sentiment national dans l'Europe méridionale aux XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles*, Madrid, Casa de Velázquez, 2007.
- VILLARI, Rosario, *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero. 1585-1648*, Nápoles, Mondadori, 2012.
- VITOLO, Giovanni y Meglio, Rosalba di, *Napoli angioino-aragonese: confraternite ospedali dinamiche político-sociali*, Salerno, Car, 2003
- VRIES, Jan de, *European Urbanization. 1500-1800*, Londres, Methuen, 1984.



# LA FUNCIÓN ASISTENCIAL DE LA IGLESIA EN SANTANDER DURANTE EL SIGLO XVIII

MARÍA JESÚS POZAS POZAS  
*Universidad de Deusto*  
[mpozas@deusto.es](mailto:mpozas@deusto.es)

## RESUMEN

La Iglesia se ocupaba de las necesidades materiales y espirituales de la población santanderina en el siglo XVIII, y practicaba la caridad cristiana dentro de las reformas de los gobiernos ilustrados, que sintieron una especial inquietud por proteger a las clases más desheredadas de la sociedad. En las últimas décadas del setecientos hay que destacar la figura del Obispo Menéndez de Luarca, que fundó una casa de expósitos, otra de recogidas, y mandó construir un nuevo hospital, debido a que la ciudad carecía de él, y era una aspiración desde el siglo XVI, en este caso contribuyó a mejorar la asistencia sanitaria de la ciudad, y significó un modelo sanitario para su época, coincidiendo con el despegue del comercio, el desarrollo de la burguesía urbana, y el crecimiento demográfico. Este trabajo se abordará desde la historia de las Mentalidades colectivas.

**Palabras clave:** Santander, Siglo XVIII, Iglesia, caridad cristiana, Rafael Menéndez de Luarca.

## ABSTRACT

The Church took care the material and spiritual needs of the Santander population in the 18th century, and practiced Christian charity within the reforms of enlightened governments, which felt a special concern to protect the classes more disinherited from society. In the last decades of the seven hundred it is need to highlight the figure of Bishop Menéndez de Luarca, who founded a house of expositions, another for collecting people, and he command build a new hospital, because the city lacked it, and it was an aspiration since the sixteenth century , in this case he contributed to improving the city's health care, and meant a health model for this time, matching with the take-off of trade, the development of the urban bourgeoisie, and population growth. This work is approached from the history of collective mindsets.

**Keywords:** Santander, 18<sup>th</sup> century, Church, Christian charity, Rafael Menéndez de Luarca.

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo se centra en el análisis de la asistencia social de la Iglesia en Santander durante el siglo XVIII, debido al enorme peso que tenía en la sociedad. Hay que recordar que en España la Iglesia además de cuidar de las almas, que era su función primordial, también ejercía una labor caritativa y asistencial, y se ocupaba de los pobres, de modo que lideró muchos proyectos sociales durante el Antiguo Régimen, ya que la beneficencia fue durante siglos un servicio exclusivo de la Iglesia católica, que consideraba el socorro a los pobres como cosa propia.<sup>1</sup> Sin embargo, el despotismo ilustrado del siglo XVIII cuestionó el monopolio de la caridad detentado principalmente por el clero regular y se planteó la necesidad de la intervención del Estado, produciéndose el paso de una caridad cristiana a una beneficencia estatal acentuada por la secularización de la sociedad y las desamortizaciones desde el Estado, que acaparará las funciones asistenciales de la Iglesia en los siglos siguientes.<sup>2</sup>

En este contexto hay que destacar la gestión de los centros asistenciales de tipo hospitalario, el papel de las cofradías y de las limosnas, como respuesta a las necesidades materiales y espirituales de la población santanderina, coincidiendo con el crecimiento demográfico de la segunda mitad del setecientos, a partir del despegue del comercio, gracias al abundante tráfico marítimo especialmente con América y al desarrollo de la burguesía. Además hay que destacar las reformas de los gobiernos ilustrados, que sintieron una especial inquietud por proteger a las clases más desheredadas de la sociedad, como los pobres de solemnidad, los ancianos, los expósitos, las mujeres casadas abandonadas por sus maridos, y las prostitutas.

Se abordará este estudio desde la metodología de la historia de las Mentalidades colectivas, tomando como modelo los importantes trabajos sobre la beneficencia publicados en la revista *Annales ESC*, a partir de los años

---

<sup>1</sup> Fermín Hernández Iglesias, *La beneficencia en España*, Madrid, Establecimientos Tipográficos de Manuel Minuesa, 1876; María Jiménez Salas, *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*, Madrid, CSIC, 1958; Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías. Gremios. Hermandades. Montepíos*, Barcelona, Pegaso, 1944; Gertrude Himmelfarlow, *La idea de la pobreza*, México, FCE, 1988.

<sup>2</sup> Manuel Revuelta González, "Religión y formas de religiosidad", en *Historia de España, Menéndez Pidal*, T. XXXV, *La Época del Romanticismo (1808-1874)*, Vol. 1, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, p. 215; Pedro Carasa Soto, "La asistencia social en el siglo XVIII español", *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990, T.I, pp. 425-452.

setenta del siglo pasado.<sup>3</sup> En este encuadre sobresalió la figura del Obispo Rafael Tomás Menéndez de Luarca que estuvo al frente de la diócesis de Santander entre 1784 y 1819, siendo el principal impulsor de la asistencia social santanderina en el último cuarto del dieciocho. Fundó una casa de expósitos, otra de recogidas de Santa María Egipcíaca y un nuevo hospital debido a que la ciudad carecía de uno digno de ese nombre; en este caso contribuyó a mejorar la asistencia sanitaria de la ciudad y significó un modelo sanitario para su época.

**Fig. 1.** *El obispo de Santander Rafael Tomás Menéndez de Luarca (1743-1819)*



Fuente: <http://www.escriitorescantabros.com/escritor/menendez-de-luarca-rafael-tomas.html>

El obispo Rafael Tomás Menéndez de Luarca representa una época dentro del clero reformista del setecientos por su preocupación respecto a la reforma del clero, a las obras asistenciales y a la renovación de la religiosidad popular. Sin embargo, por su ideología se le considera un prelado ultramontano a partir de la Revolución Francesa, que combatió con vehemencia las ideas ilustradas y el regalismo borbónico durante su mandato episcopal. Lo que no cabe duda es que tenía una personalidad compleja, y se le puede definir como un obispo dual, por una parte reformista en cuanto a las obras asistenciales, y por otra un anti-ilustrado por su ideología reaccionaria, en definitiva era un personaje con muchas aristas.<sup>4</sup> Lo cierto es que, la Iglesia entre otras competencias se ocupaba de la beneficencia, pero a lo largo del siglo XVIII surgieron

<sup>3</sup> Pierre Chaunu, y otros, “Marginalité, Déviance, Pauvreté en France, XIV-XIX siècles”, *Cahiers de Annales de Normandie*, Caen, 1981, núm. 13.

<sup>4</sup> Ramón Maruri Villanueva, *Ideología y comportamientos del obispo Menéndez de Luarca (1784-1819)*, Santander, Librería Estudio, 1984, pp. 31-49.

confrontaciones con el absolutismo borbónico. En todo caso, la beneficencia se convirtió en uno de los grandes temas de la política nacional en la segunda mitad del siglo XVIII.<sup>5</sup>

## 1. LA ASISTENCIA SOCIAL EN SANTANDER

La asistencia social en Santander fue semejante a la que se practicaba en el resto de España, y es obligado subrayar la importancia que tuvieron las medidas de los reformistas ilustrados en los nuevos planteamientos que se hicieron en este campo durante la Ilustración.<sup>6</sup> Santander pasó de tener un corto vecindario en la primera mitad del siglo XVIII hasta dispararse en la segunda mitad de la centuria -de acuerdo con el Catastro de Ensenada en 1753 la población ascendía a unas 2.700 personas- hasta dispararse en la segunda cuya cifra alcanzaba los 5.187 habitantes como se recoge en un censo de 1797, es decir, que entre estas dos fechas la población creció en 2.487 personas, aproximadamente en un 92%.<sup>7</sup>

Este notable crecimiento de la población se debió al desarrollo del comercio potenciado por la política de los ilustrados sobre todo durante el reinado de Carlos III, en el que se favoreció al puerto de Santander para comerciar con América a partir de la Libertad de Comercio de 1778, de modo que es importante destacar la llegada masiva de inmigrantes para trabajar en el puerto y en la construcción de una “Nueva Población” para alojar a los recién llegados y de una población flotante compuesta por prostitutas, mendigos y pícaros, lo que hizo que aumentase de manera decisiva las medidas de asistencia social.<sup>8</sup> A pesar del crecimiento de la población, Santander siguió siendo una “microciudad” y en este tipo de aglomeraciones urbanas se daba una fuerte convivencia entre los diversos grupos sociales; para sobrevivir era necesaria la ayuda mutua puesto que la asistencia social tal y como la concebimos hoy no existía; se daba no solamente una afluencia masiva a los actos de carácter

<sup>5</sup> Eduardo Montagut, “La asistencia social de la Iglesia entre el Antiguo Régimen y el Estado liberal”, *Nueva Tribuna*, 9 Octubre, 2018.

<sup>6</sup> Inmaculada Arias de Saavedra Alías, y Miguel Luís López-Guadalupe Muñoz, “Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avances historiográfico”, *CESXVIII*, núm. 27, 2017, pp. 11-50.

<sup>7</sup> Archivo General de Simancas [AGS]. *Dirección General de Rentas. Catastro de Ensenada*, leg. 50, f. 297 r; José Antonio del Río y Sainz, *La provincia de Santander considerada bajo todos sus aspectos*. Santander, Imprenta de Río Hermanos, 1985- 1889, Vol. 2, pp. 574-575.

<sup>8</sup> María Jesús Pozas Pozas, “La inmigración a Santander de 1720 a 1779”, en *La población de Santander en el siglo XVIII*, Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras- Sección de Historia, Universidad de Deusto-Bilbao, 1999, Vol. 2, pp.583-626. Esta obra se suministra como fichero electrónico en <http://www.ascagen.es/example-pages>; Manuel Revuelta González, “Atención a los marginados en los colegios de jesuitas”, *Razón y fe: Revista hispanoamericana de cultura*, T. CCLIV, núm. 1297, 2006, pp. 213-230.

religioso-social, sino que los vínculos espirituales que se adquirían eran inviolables, como el de los padrinos de bautismo que se comprometían a cumplir con sus obligaciones espirituales y materiales con sus ahijados; estos deberes se consideraban sagrados.<sup>9</sup>

Lo cierto es que en Santander se practicaban un conjunto de obligaciones sociales relacionadas con la beneficencia: por ejemplo, el cuidado de los pobres, de los enfermos y de la infancia abandonada, pues podemos afirmar que en las últimas décadas del siglo XVIII se incrementó la pobreza y la marginalidad a causa de la creciente inmigración al conjuero del desarrollo económico; por otra parte las cofradías, hasta su desaparición a finales del siglo XVIII, jugaron un papel importante respecto de estos menesteres.<sup>10</sup> Se sabe que, en el siglo XVIII existían en Santander cofradías de carácter piadoso, como la llamada del Repelón, la del Santísimo Sacramento, la del Rosario, y la del Corazón de Jesús. El obispo Rafael Tomás Menéndez de Luarca en 1788, decidió disolverlas todas y refundirlas en una sola denominada “Milicia Cristiana de Cristo Jesús Crucificado sobre el Altar y la Sagrada Virgen María Madre Dolorosísima”; y los fondos de las anteriores se aplicaron a la Casa de Niños Expósitos.<sup>11</sup>

A medida que se iban produciendo cambios sociales, económicos y demográficos, las relaciones de ayuda entre los grupos sociales se iban resquebrajando y se imponían nuevas fórmulas para resolver los problemas sociales; así pues, la fundación de un hospital, de una Casa de Expósitos y de una Casa de Recogidas vinieron a ser una consecuencia de estos cambios. Todavía en 1790, la ciudad de Santander carecía de un hospital, y la necesidad de él era

<sup>9</sup> María Jesús Pozas Pozas, *La población...op. cit.* Vol. 1, p. 256.

<sup>10</sup> Ramón Lanza García, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria, Servicio de Publicaciones: Universidad Autónoma de Madrid, 1991, pp. 430-454, y *Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen: Cantabria, siglos XVI-XVIII*, Santander, Universidad de Cantabria, 2010.

<sup>11</sup> Biblioteca Municipal Menéndez Pelayo de Santander [BMP], *Colección Pedraja*, Doc. 567, Ms. 95. *Memoria acerca de la administración de Beneficencia en la provincia de Santander, por don Felipe Villegas*; Doc. 110, Ms. 291. *Congregaciones de Nuestra Señora del Socorro*; Doc. 111. Ms. 288. *Libro de la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios fundada en la Villa de Santander. Año de 1658*; Doc. 112, Ms. 289. *Libro de la cofradía del Santísimo Rosario de la Santa iglesia Colegial de Santander desde el año de mil, y seiscientos y veinte y nueve. Y de los años atrás de tiempo antiguo hay otro libro viejo de esta Santa Cofradía*; Doc. 113, Ms. 290. *Libro de la fundación y donación de la Congregación de Nuestra Señora del Socorro que hace relación de las alhajas que posee e inversión de sus caudales y en el que se incluyen las escrituras de censos que tienen a su favor en el Colegio de Santander*; Doc. 114, Ms. 289. *Libro de la Santa Congregación. Año 1724*; Doc. 115, Ms. 292. *Noticias de algunas cofradías*; Doc. 117, Ms. 382. *Cuentas de Nuestra Señora del Rosario*; Luis Martínez Guitián, *La villa y la ciudad de Santander*, Gráf. Uguina, Madrid, 1950, p. 69; Tomás A. Mantecón Movellán, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria, 1990, pp. 173-186; Josué Fonseca Montes, “Las cofradías en Cantabria: elementos para la comprensión de una estructura socio-religiosa significativa en los siglos XVI-XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, T. XX, 2007, pp. 43-71.

tan notoria que no necesitaba justificación; la población crecía a ojos vista cada año y por lo mismo se echaba de menos un hospital y otros establecimientos indispensables en las entidades que tiraban a populosas; además, la concurrencia de forasteros llegados por mar y tierra, aumentaba esta necesidad, ya que la mayor parte de estas gentes no tenían ni podían tener recursos para remediar las enfermedades que frecuentemente sufrían.<sup>12</sup> El problema de la falta de hospitales en Santander se remontaba al siglo XVI, y las quejas habían sido continuas al ser Santander puerto de mar y estar más expuesto a las epidemias que otros núcleos urbanos del interior, como se comprobó en la última gran peste de 1596.<sup>13</sup>

Hasta la fundación del nuevo hospital en 1791, solamente contaba la ciudad para curar a sus enfermos el “Hospital del Sancti Spiritus” del que tenemos noticias por Juan de Castañeda en su “Memorial de algunas antigüedades de la villa de Santander 1592” y se hallaba adosado al claustro de la catedral.<sup>14</sup> Además había otro hospital denominado de la Misericordia que “por su estrechez no podía tener más de quince camas y con las rentas mal podía mantener a ocho enfermos”, estaba ubicado en la Cuesta del Hospital.<sup>15</sup> Este hospital fue fundado por unos vecinos de la villa de Santander y se financiaba con algunos censos donados o con las limosnas recogidas por los devotos que se encargaban de cuidar a los pobres hasta que a principios del siglo XVIII se estableció una Hermandad llamada de la Misericordia que tuvo sus eclipses y resurrecciones; en el año 1769 se hicieron los últimos esfuerzos para su restablecimiento, pero catorce años después desapareció definitivamente cuando se inauguró el nuevo hospital de San Rafael.<sup>16</sup> Sobre el hospital antiguo conocemos un informe del Alcalde Mayor de Santander que en 1790 decía lo siguiente:

“Es una casa infeliz, muy reducida, situada dentro de la población, mal ventilada, sin distribución ni orden; en ella no hay más gobierno que el de

<sup>12</sup> Archivo General de Simancas [AGS], *Dirección General de Rentas. Catastro de Ensenada. Respuestas generales*, leg. 50, f. 320 v. *Hay un hospital para el recogimiento de los pobres que se titula de la Misericordia, que no tiene más renta que la que rinden dos casas que tiene y unos censos*; Ana Rubio Celemín, y Jesús Cobo Ruiz, *Los Antiguos hospitales de Cantabria*. Santander, Librería Estudio, 2016.

<sup>13</sup> BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 32, Ms. 226. *Sobre el hospital*, fs. 66 r-67 v, y 96 r-97 v; María Jesús Pozas Pozas, *La peste de fines del siglo XVI en Santander*, Memoria de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Deusto, 1973. En 1596 Santander sólo contaba con el hospital del “Sancti Spiritus”, véase Archivo Histórico Diocesano de Santander. Archivo de la Catedral de Santander [AHDSAC], Secc. Pergaminos, Doc. 100. Ref. 238. 12/01/1432, y Ref. 142. Ms. 1044.

<sup>14</sup> BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 924, Ms. 89. *Memorial de alguna antigüedades de la villa de Santander por Juan de Castañeda 1592*, fs. 12v-14r;

<sup>15</sup> BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 32, Ms. 226, f. 62 r. y v; Archivo Histórico Provincial de Cantabria [AHPC], *Catastro de Ensenada. Respuestas particulares. Libro maior de lo raíz de eclesiásticos*, leg. 849. *Ospital de la Misericordia desta villa; Catastro de Ensenada. Respuestas particulares. Memoriales de Eclesiásticos*, leg. 852. *Hospital de la Cofradía de la Misericordia de esta villa de Santander*.

<sup>16</sup> BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 32, Ms. 226, f. 67 r.

un buen ciudadano que en los años pasados se quiso encargar voluntariamente en calidad de administrador, y de la asistencia de los pobres, enfermos, recogiendo cuantas limosnas puede para su socorro”. Este hospital fue además asilo y cuartel.<sup>17</sup>

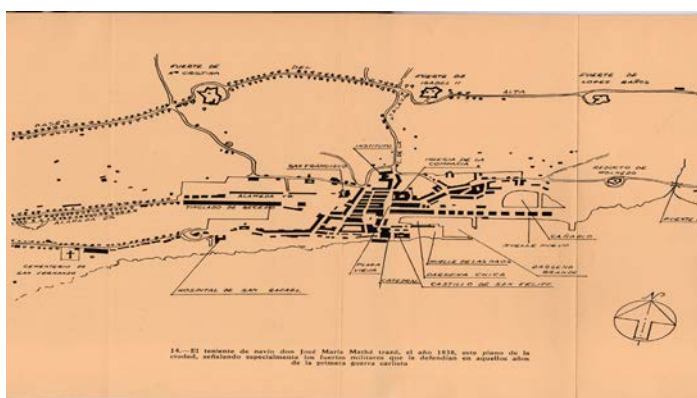
**Fig. 2.** *Litografía francesa publicada en Marina Civil (Núm. 549). Puerto de Santander hacia 1860.*



Fuente: <https://www.pinterest.ca>pin>

En esta imagen del puerto de Santander se puede observar que a la izquierda de la catedral, el edificio más alto, todo era mar; en la ilustración se aprecia una ladera escarpada denominada Peña del Cuervo, al otro lado de la misma, se hallaba la calle Alta donde se ubicaba el Hospital de San Rafael, la Casa de Expósitos, y la Casa de Recogidas de Santa María Egipcíaca.

**Fig. 3.** *Plano de Santander por José María Mathé, año 1838*

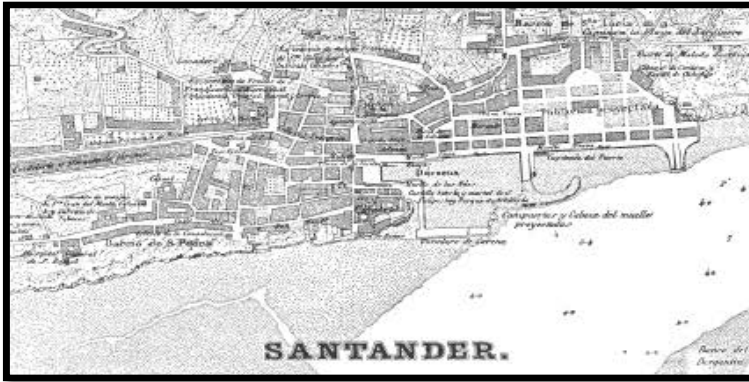


Fuente: José Simón Cabarga, *Santander. Sidón Ibero*, Santander, Librería Estudio, 1979, 2ª ed, p. 161.

<sup>17</sup> *Ibidem*, f. 67 r.



**Fig. 4.** Plano de Santander por Coello, año de 1861.



Fuente: José Simón Cabarga, *Santander en la historia de sus calles*, Santander, Institución Cultural Cantabria, 1980, p. 16.

## **2. LOS CENTROS ASISTENCIALES: EL HOSPITAL DE SAN RAFAEL, LA CASA DE RECOGIDA DE SANTA MARÍA EGIPCIACA, Y LA CASA DE EXPÓSITOS**

El obispo de Santander Rafael Tomás Menéndez de Luarca preocupado por la asistencia a los enfermos dio el primer paso para la construcción de un nuevo hospital ajustado a las necesidades de la creciente población. En mayo de 1790 envió una representación al Rey Carlos IV exponiéndole la situación desesperada en la que se hallaba la ciudad y su jurisdicción, así como el resto del Obispado. El Alcalde Mayor en un informe del mes de agosto del mismo año de 1790 ratificaba lo expuesto por el Obispo.<sup>18</sup> Un año después el Obispo escribió una Circular pidiendo ayuda económica para llevar a cabo la construcción del nuevo hospital; además informaba de las gestiones legales, de los fines del hospital, y de los costes que ascendían a un millón de reales, y proponía en la Circular del Real Consejo que él sería como Obispo el encargado del llevar a feliz término la construcción del hospital y a partir de entonces pasaría a ser según sus propias palabras: "Protector, Tutor, Curador y Padre de sus amados diocesanos".<sup>19</sup>

El proyecto del hospital fue realizado por el arquitecto municipal José Alday Fernández con una capacidad para 50 enfermos y la primera piedra se

<sup>18</sup> *Ibidem*, fs. 62 r y v, y 66 r-67 v.

<sup>19</sup> AHPC, Col. *Sautuola*, 1791, 20. 3; Francisco Vázquez González-Quevedo, *La medicina en Cantabria*, Santander, Institución Cultural Cantabria, 1982, 2ª ed, pp. 103-104; Ángel Hernández Morales, "El Hospital de San Rafael", *XL Aniversario del C. E. M. Santander*, Institución Cultural Cantabria, 1976, Vol. 2 (T. II-III), pp. 75-80.



colocó en junio de 1791<sup>20</sup>. Se construyó en la parte elevada de la ciudad, en la calle Alta, una zona apartada del centro de la ciudad buscando el aire libre de la bahía; se trataba de seguir las ideas divulgadas por algunos médicos españoles que dirigían la arquitectura de los hospitales según las teorías higienistas, que proponían entre otras cosas la compartimentación de espacios, la buena ventilación y la facilidad de acceso y comunicación interior, y el aislamiento de los enfermos infecciosos para evitar contagios.<sup>21</sup> Se trataba de una construcción espléndida y funcional para la época. La fachada era de piedra de sillería con nueve arcos que formaban un soportal; tenía una planta con ocho ventanas y sobre la entrada una hornacina para la colocación de una imagen. La entrada daba directamente a un patio formado por cuatro paredes de cinco arcos cada una, y en cada pared sobre los arcos del primer piso había cinco ventanas y sobre la puerta de entrada se colocó una lápida con la siguiente inscripción en latín:

“SUMPTIBUS PIETATIS  
PRO MEDENDIS INFIRMIS EXTRUCTA DOMO ISTA  
AB ANNO MDCCXCI  
ECCE VEL SIC QUOD EIUS AB ORTU CECINIT  
PATRONUS ARCHANGELUS RAPHAEL  
ELEMOSYNA LIBERAT A MORTE ET FACIT  
INVENIRE MISERICORDIAM”

Esta es la traducción: “Con limosnas fue construida esta casa para curación de los enfermos el año 1791. He aquí que desde su (nacimiento) principio fue su protector el Arcángel San Rafael. La limosna libera de la muerte y hace encontrar la misericordia”. Por lo que respecto a la financiación para la construcción del hospital contribuyeron el Ayuntamiento y el Consulado, más la

<sup>20</sup> BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 183, Ms. 143. *Carta del Ilustrísimo Señor Obispo de Santander, Don Rafael Thomas Menéndez de Luarca, al Real Consulado dándole cuenta de que iba a celebrar el día 5 de junio de 1791 una misa de acción de gracias por la colocación de la primera piedra para el nuevo Hospital y minuta para la citada carta*. fs. 171 y 172; José Antonio del Río y Sainz, *La provincia de Santander... op. cit.* Vol. 2, p. 25. Carlos Sambricio, *La arquitectura Española de la Ilustración*, Madrid, Inst. Administración Pública, 1986, pp. 293-295; Miguel Á. Aramburu-Zabala, “La arquitectura barroca en Cantabria”, *Altamira*, Revista del Centro de Estudios Montañeses, núm. 48, 1989, pp. 135-136; Alfonso Moure Romanillo (ed.), *Cantabria. Historia e Instituciones*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, p. 292.

<sup>21</sup> Alfonso Moure Romanillo (ed.), *Cantabria. Historia e Instituciones*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 290-295.

aportación de rentas fijas, legados, y limosnas.<sup>22</sup> Es de interés señalar, el relato que realizó Jovellanos del nuevo hospital durante su estancia en Santander en 1797, con motivo de la visita a las fábricas de cañones de Liérganes y La Cavada, y esta es la descripción que nos ha dejado del nuevo hospital:

“Obra sencilla y grande; doscientos pies Norte-Sur; ciento cincuenta Este-Oeste. La fachada principal al Norte; el patio, setenta pies en cuadro; uno y otro de sillería; sobre arcos simples; sala de convalecencia, con hermosa galería, sobre el mar; las cuadras, veintidós pies de ancho; los tránsitos del patio, de doce a trece. Botica; cocina (sin agua todavía), la obra, de Gutiérrez, sobre el mar, en un despeñadero, con un muelle delante; tres almacenes, uno sobre otro, y encima una casa al piso de la calle; callejuela para la entrada de los carros, huerta en medio”.<sup>23</sup>

Según Pascual Madoz en 1845 “ el hospital tenía una capacidad para acoger a 200 enfermos, y entre sus instalaciones hay que destacar la capilla en la planta baja, la huerta, el jardín, y el aljibe con pozo, bajo el patio, de unos 300 metros cúbicos, del que se extraía el agua para los servicios higiénicos y quirúrgicos”.<sup>24</sup> Al mismo tiempo existía una reglamentación del hospital que establecía una serie de normas religiosas, pues su finalidad consistía en preparar a los moribundos para bien morir y se establecían una serie de prácticas religiosas como la misa y el rosario diario.<sup>25</sup> Además, el Hospital tuvo otras funciones como asilo, hospicio, casa de maternidad y de recogida de pobres de la ciudad y de su jurisdicción formada por los cuatro lugares de Cueto, Peña Castillo, Monte y San Román. Por fin, el hospital de San Rafael contribuyó a mejorar la asistencia sanitaria de la ciudad; pues había sido concebido como un centro moderno y significó un modelo sanitario para la época; se puede afirmar que influyó en la conciencia médico-social de la ciudad hasta 1928 que sería sustituido ese mismo año por un nuevo hospital, la Casa de Salud Valdecilla, fundado por el filántropo montañés Ramón Pelayo de la Torriente.<sup>26</sup>

Bien es cierto que el Hospital de San Rafael acabó con la imagen tétrica del antiguo que carecía de unas condiciones mínimas, tanto higiénicas como facultativas y los enfermos soportaban la falta de ventilación, limpieza y la

<sup>22</sup> Francisco Vázquez González-Quevedo, *La medicina...op. cit.* p. 106.

<sup>23</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos, *Diarios*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1953-1956, T.II, p. 429; María Jesús Pozas Pozas, “Bilbao y Santander: Dos ciudades marítimas en los Diarios de Jovellanos”, *Letras de Deusto*, núm. 56, noviembre-diciembre, 1992, pp. 107-126.

<sup>24</sup> Pascual Madoz, *Santander. Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico 1845-1850*, Santander, Ediciones Estudio, 1995, p. 247.

<sup>25</sup> Francisco Vázquez González-Quevedo, *La medicina..., op. cit.* p. 104.

<sup>26</sup> Francisco Vázquez González-Quevedo, *La medicina..., op. cit.* pp. 255-258; Luis Sazatornil Ruiz, *Arquitectura...op. cit.* p. 213

mala alimentación; vivían o más bien morían hacinados y el ingreso en el viejo hospital se consideraba como un viaje sin retorno.

Hemos podido constatar a través de las Actas de finados del Archivo Diocesano de Santander que las personas que morían en los hospitales, tanto en el viejo como en el nuevo pertenecían a la clase social más humilde; mayoritariamente se les calificaba como pobres de solemnidad; en cambio, no aparecen personas acomodadas; por otro lado, apenas se especificaban las enfermedades causantes de las muertes, y cuando se hacía era de una forma imprecisa.<sup>27</sup>

**Fig. 5.** *Imagen actual del antiguo hospital de San Rafael de Santander.*



Fuente: <https://fotopatrimonioblog.wordpress.com/2017/05/10/hospital-san-rafael-parlamento-cantabria/>

En la actualidad, el antiguo hospital de San Rafael se ha convertido después de su rehabilitación en 1982 en la sede del Parlamento de Cantabria y es uno de los escasos edificios del siglo XVIII que aún quedan dentro del casco urbano de la ciudad.

Por otra parte, el obispo Rafael Menéndez de Luarca fundó en 1794 la “Casa de Recogidas o Casa de Corrección de mujeres de Santa María Egipcíaca” y la remodelación de la Casa de expósitos. De la “Casa de Recogidas” existe poca documentación. A la muerte del Obispo en 1819 se convirtió en cárcel manteniendo su uso hasta bien entrado el siglo XX.<sup>28</sup> A este tipo de instituciones no sólo iban a parar mujeres con escasos recursos sino todo tipo de prostitutas, delincuentes e incluso en muchas ocasiones mujeres

<sup>27</sup> Archivo Diocesano de Santander [ADS], *Libros de Finados de 1720 a 1799*, sign. 6759-6760-6761-6762-6763-6764-6765-6766.

<sup>28</sup> Pascual Madoz, *Santander...op. cit.* p. 248; Luis Sazatornil Ruiz, *Arquitectura ...op. cit.* p. 118.

enviadas allí por sus maridos por desavenencias conyugales, viudas, pobres, e hijas de familia consideradas rebeldes. Cabe destacar la rehabilitación como fin principal de estos centros. En estas casas de recogidas se repartía el tiempo entre la oración, la penitencia, y las labores para ayudar a mantener el centro.<sup>29</sup> De este proyecto se conserva un escudo con la máxima de la institución: “Pan aquí a la que trabaja y a la que no paja, paja”, y en latín escribió el propio Obispo Rafael Tomás Menéndez de Luarda, “Qui non laborat non manducat”.<sup>30</sup> El edificio se hallaba situado al oeste de la ciudad a extramuros del centro, en el antiguo camino de Burgos y al parecer se fundó sobre un cementerio, probablemente el del hospital de Santa María de la Calzada o también denominado de Santa María de la Consolación construido a mediados del siglo XIV por Gonzalo Roy de Escalante que ocuparía en la actualidad la Parroquia de Consolación.<sup>31</sup> De la Casa de Recogidas hoy día sólo quedan unos muros soterrados en la plaza de Juan José Ruano en el entorno de los Juzgados de la Calle Alta.

**Fig. 6.** *Derribo de la Casa de Recogidas de Santa María Egipcíaca de Santander en 1936*



Fuente: <https://fotopatrimonioblog.wordpress.com/2017/06/13/patrimonio-olvidado-santander-casa-recogidas/>

<sup>29</sup> Antonio Domínguez Ortiz, “La Galera o Cárcel de Mujeres de Madrid a comienzos del siglo XVIII”, *Annales del Instituto de Estudios Madrileños*, núm. 9, pp. 277-285; María Dolores Pérez Baltasar, “Orígenes de los recogimientos de mujeres”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Univ. Complutense, VI-1985, p. 18.

<sup>30</sup> Ramón Maruri Villanueva, *Ideología y comportamientos del Obispo...op. cit.* p. 184.

<sup>31</sup> Archivo de la Catedral de Santander [ACS], Secc. Pergaminos. Sig. Doc. 40. 26/07/1360, y Doc 20/02/1428; José Luis Casado Soto, “Santander, el caso de una villa de desarrollo urbano bajomedieval paralizado en el siglo XVI”, *La España medieval*, núm. 6, pp. 641-670; José Simón Cabarga, *Santander: Biografía de una ciudad*, Santander, Librería Estudio, 1979; Lorena Fernández González, *Archivo de la catedral de Santander*, Santander, Fundación Centro Botín, 1994; Francisco I de Cáceres Blanco, *Santander: Una historia de vientos y mareas*, Santander, Librería Estudio, 2005.

**Fig. 7.** Restos de la Casa de Recogidas de Santa María Egipciaca de Santander.

Fuente: <https://www.elfaradio.com>restos-a...>

Por lo que respecta a los niños expósitos sabemos que desde fines del siglo XVII hasta comienzos del XVIII la totalidad de los niños abandonados eran expuestos en las calles, generalmente de noche, bajo el porche de las iglesias o a la puerta de un comerciante o cirujano que los recogían a la mañana siguiente; pero a lo largo del siglo XVIII este tipo de abandono se canalizó al hilo de las ideas filantrópicas de la Ilustración a través de instituciones de nuevo cuño.<sup>32</sup> Para recoger a estos niños infelices y desamparados se fundaron las casas de expósitos. Durante el reinado de Carlo III se dictaron una serie de leyes recogidas en la *Novísima Recopilación* sobre los expósitos y otras casas de misericordia.<sup>33</sup>

Respecto a estas medidas sociales señalaremos las de Campomanes expuestas en su obra “Discurso sobre el fomento de la industria popular” donde proponía una serie de normas para fomentar la enseñanza y los oficios entre los recogidos; aconsejaba el establecimiento de una casa al menos en las capitales de provincia y delegaba en las Sociedades Económicas y Políticas el cuidado y mejoramiento de los hospicios y las casas de misericordia.<sup>34</sup> En el reinado de Carlos IV se dio una decidida protección al fomento de los hospicios, casas de expósitos y hospitales. Tanto el Rey como Godoy y su gobierno

<sup>32</sup> BMP. *Colección Pedraja*, Doc. 18, Ms. 213, leg. núm. 2, Doc. núm. 76. *Cédula de D. Fernando VI mandando a las justicias de los lugares por donde transiten los niños expósitos, que reciban sin excusa a dichos niños que les fueran entregados por el capellán del Hospital de San Lázaro de Teas*. Buen Retiro, 26 de febrero de 1750.

<sup>33</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Ley I, tit. XXXVII, lib. VII. *De los expósitos y las casas para su crianza, educación y destino*, pp. 687-699, y tit. XXXVIII, p. 200.

<sup>34</sup> Pedro Rodríguez Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Oviedo, Edición Facsímil, Centro de Estudios del siglo XVIII, 1979, p. 40.

estaban persuadidos de la necesidad de estos asilos de la caridad civil y pública y del interés que de ellos resultaba a la Religión y al Estado.<sup>35</sup>

Dentro de esta política de asistencia social a los niños abandonados se inscribe la fundación de la Casa de Expósitos de Santander en 1778. Se estableció en un edificio perteneciente al Concejo; estaba situada en la calle del Puente y regida por una Junta integrada por el Obispo Francisco Lasso de San Pedro, el Alcalde Mayor Antonio Caballero, dos diputados nombrados por el deán y el cabildo de la catedral; además de otros dos miembros del Ayuntamiento, los diputados y el personero del común; la Junta se encargaba del gobierno interior de la casa, de la hacienda y fincas de ella y podía redactar sus ordenanzas.<sup>36</sup>

Los ingresos de la Casa de Expósitos de Santander provenían de los obtenidos del encabezamiento y contribución que hacían los pueblos, valles y merindades del obispado de Santander. Hasta la fundación del obispado de Santander en 1754 todos estos ingresos se enviaban a la Real Casa de Hospicio y Niños Expósitos de la ciudad de Burgos a donde eran conducidos los niños abandonados de Cantabria hasta la fundación de la Casa de Expósitos de Santander y también algunos expósitos se desviaban a los hospicios de Zaragoza y a Santiago de Compostela; a estos bienes había que añadir las donaciones particulares, algunas bastante sustanciosas, y los fondos de la supresión de las cofradías en 1788 que fueron asignados a la Casa de Expósitos.<sup>37</sup> Sin embargo, estos subsidios eran siempre insuficientes como puede verificarse por algunos documentos que recogían la precaria situación en que se hallaban frecuentemente los niños expósitos.<sup>38</sup>

En cuanto al número de niños recogidos disponemos de una estadística publicada por Felipe de Benito Villegas en 1886 en la que recoge el movimiento anual de los niños que entraban en la Casa de Expósitos; el primer niño expósito ingresó el 4 de diciembre de 1778, desde esta fecha hasta 1800 se contabilizaron un total de 1800 niños.<sup>39</sup> Más allá de que desconocemos el origen geográfico de los niños acogidos en Santander sabemos que no todos

<sup>35</sup> Pedro Joaquín de Murcia, *Discurso político sobre la importancia y necesidad de los hospicios, casas de expósitos, que tienen todos los estados y particularmente España. Dedicado al EXMO. SR. PRÍNCIPE DE LA PAZ*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1798, s. p.

<sup>36</sup> BMP. *Colección Pedraja*, Doc. 32, Ms. 226. fs. 82r y 83v. *Niños Expósitos*.

<sup>37</sup> *Ibidem*, f. 63 v.

<sup>38</sup> AHPC. *Sección Consulado* (CEM), leg. 66-2, doc. 28 A. En el mismo Archivo véase la *Colección Sautuola*, leg. núm. 25-doc. 4; José Simón Cabarga, *Santander. Sidón...op. cit.* p. 57. Para conocer la frecuencia de los niños abandonados en Santander entre 1700 y 1799, así como la mortalidad véase, María Jesús Pozas Pozas, *La población de Santander...op. cit.* Vol. 2, pp. 691-702.

<sup>39</sup> Felipe Benito de Villegas, *Breves apuntes sobre la Historia y Administración de la Beneficencia Provincial de Santander*, Santander, Editorial: Imp. Lit. de J. M. Martínez, 1876.



ellos procedían de la ciudad; en su mayor parte eran traídos de la provincia o incluso de fuera de ella. Cuando ingresaban en la Casa de Expósitos no se sabía de ellos nada más que el sexo y la edad aproximada; resulta muy difícil localizar el domicilio de la madre y saber si el niño era legítimo o no; tampoco conocemos la posición social de los padres ni los móviles del abandono.<sup>40</sup>

Estos niños formaban una masa de seres sin identidad; la mayoría eran abandonados sin recibir el bautismo y jamás aparecían en los libros parroquiales; tampoco a la hora de la muerte porque morían de una forma anónima; se sabe que la mortalidad entre los expósitos era muy alta, pocos alcanzaban la edad adulta por las carencias materiales y afectivas en las que se desarrollaba su vida desde el nacimiento. Las causas del abandono eran múltiples, por ejemplo madres que morían al dar a luz, madres solteras, signo de libertinaje y de relajación de las costumbres en la segunda mitad del siglo XVIII, y debido a las crisis de subsistencias que provocaban un máximo en el abandono de los niños.<sup>41</sup>

Finalmente, los niños expósitos estaban rodeados de un gran misterio: “la miseria, la vergüenza, la presión moral de la sociedad se encontraban la mayor parte del tiempo inexplicablemente mezclados con la depravación. Querer aislar a cualquier precio uno de estos móviles conduciría a desconocer la naturaleza generalmente compleja del acto del abandono”.<sup>42</sup>

**Fig. 8.** *La Casa de Expósitos de Santander en 1778.*



Fuente: <https://i0.wp.com/desdesdr.eu/wp-content/uploads/2018/10/casa-cun.jpg?w>

<sup>40</sup> Claude Delaselle, “Les enfants abandonnés à Paris au XVIII siècle”, *Annales ESC*, jan-fev, 1975, pp. 187-188.

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 207-208.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 214.

## CONCLUSIONES

En conclusión, durante la segunda mitad del siglo XVIII, se dio una voluntad conjunta de cambio entre los políticos ilustrados y el clero renovador naciendo una preocupación decidida por las obras de beneficencia. El poder ilustrado trazó unas directrices poblacionales y se potenció la beneficencia como uno de los grandes temas de la política nacional, a medio camino entre el paternalismo y el utilitarismo. A pesar de las diferencias ideológicas entre los gobiernos ilustrados y la Iglesia se produjo una notable colaboración como fue el caso de Santander, en el que el obispo Rafael Tomás Menéndez de Luarca asumió todo el protagonismo y centralizó la beneficencia de la provincia en la ciudad de Santander.

El clero promocionó en Santander diversas obras de beneficencia. Fue decisiva la labor asistencial del obispo Rafael Tomás Menéndez de Luarca durante su mandato episcopal y gracias a sus iniciativas realizó importantes obras de beneficencia. Una labor sin precedentes que se resume en la fundación del hospital de San Rafael, remodelación de la Casa de Expósitos, y la creación de la Casa de Recogidas de Santa María Egipcíaca.

El hospital de San Rafael además de cumplir con una elemental función sanitaria tenía la misión de asilar a los seres más desprotegidos de la sociedad, y estuvo al servicio de todos los santanderinos y montañeses desde 1791 hasta su cierre definitivo en 1928. Como resultado general la Iglesia realizó una gran obra social con respecto a los grupos marginados.

## FUENTES MANUSCRITAS

AGS, *Dirección General de Rentas. Catastro de Ensenada. Respuestas generales*, leg. 50, f. 297 r.

AGS, *Dirección General de Rentas. Catastro de Ensenada. Respuestas generales*, leg. 50, f. 320 v.

AHPC, Col. *Sautuola*, 1791, 20. 3.

AHPC, Col. *Sautola*, leg. núm. 25-doc. 4.

AHPC, *Sección Consulado (CEM)*, leg. 66-2, doc. 28 A.

AHPC, *Catastro de Ensenada. Respuestas particulares. Libro maior de lo raíz de eclesiásticos*, leg. 849.

AHPC, *Catastro de Ensenada. Respuestas particulares. Memoriales de Eclesiásticos*, leg. 852.

ACS, Secc. Pergaminos. Sig. Doc. 40. 26/07/1360.

ACS, Secc. Pergaminos. Sig. Doc. 227/02/1428.



- ADS, *Libros de Finados de 1720 a 1799*. Sign. 6759-6760-6761-6762-6763-6764-6765-6766.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 18, Ms. 213, leg. núm. 2, Doc. núm. 76.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 567, Ms. 95.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 110, Ms. 291.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 111, Ms. 288.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 112, Ms. 287.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 113, Ms. 290.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 114, M. 289.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 115, Ms. 292.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 117, Ms. 382.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 32, Ms. 226.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 924, Ms. 89.
- BMP, *Colección Pedraja*, Doc. 183, Ms. 143.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARAMBURU-ZABALA, Miguel Á, «La arquitectura barroca en Cantabria», *Altamira*, Revista del Centro de Estudios Montañeses, núm. 48, 1989, pp. 113-142.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luís, «Las cofradías españolas en la Edad Moderna desde una óptica social. Tres décadas de avance historiográfico», *CESXVIII*, núm. 27, 2017, pp. 11-50.
- BENITO DE VILLEGAS, Felipe, *Breves apuntes sobre la Historia y Administración de la Beneficencia Provincial de Santander*, Santander, Imp. Lit. de J. M. Martínez, 1876.
- CÁCERES BLANCO, Francisco I, *Santander. Una historia de vientos y mareas*, Santander, Ediciones Estudio, 2005.
- CASADO SOTO, José Luis, «Santander, el caso de una villa de desarrollo urbano bajomedieval paralizado en el siglo XVI», *En la España medieval*, núm. 6, pp. 641-670.
- CARASA SOTO, Pedro, «La asistencia social en el siglo XVIII español», *Coloquio Internacional Carlo III y su siglo*, Madrid, 1990, T.I, pp. 425-452.
- CHAUNU, Pierre, y otros, «Marginalité, Déviance, Pauvreté en France, XIV-XIX siècles», *Cahiers de Annales de Normandie*, Caen, 1981, núm. 13.

- Delaselle, Claude, «Les enfants abandonnés à Paris au XVIII siècle», *Annales ESC*, jan-fev, 1975, pp. 187-188.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La Galera o Cárcel de Mujeres de Madrid a comienzos del siglo XVIII», *Annales del Instituto de Estudios Madrileños*, núm. 9, 1973, pp. 277-285.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Lorena, *Archivo de la catedral de Santander*; Santander, Fundación Centro Botín, 1994
- FONSECA MONTES, Josué, «Las cofradías en Cantabria: elementos para la comprensión de una estructura socio-religiosa significativa en los siglos XVI-XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, T. XX, 2007, pp. 43-71.
- HERNÁNDEZ IGLESIAS, Fermín, *La beneficencia en España*, Madrid, Establecimientos Tipográficos de Manuel Minuesa, 1876.
- HERNÁNDEZ MORALES, Ángel, «El Hospital de San Rafael», *XL Aniversario del CEM*, Santander, Institución Cultural Cantabria, Vol. 2 (T. II-III), 1976, pp. 75-80.
- HIMMELFARB, Gertrude, *La idea de la pobreza. Inglaterra a principios de la era industrial*, México, FCE, 1988.
- JIMÉNEZ SALAS, María, *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*, Madrid, CSIC, 1958.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Diarios*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1953-1956, 3 Vols.
- LANZA GARCÍA, Ramón, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria, Servicio de Publicaciones: Universidad Autónoma de Madrid, 1991.
- Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen: Cantabria, siglos XVI-XVIII*, Santander, Universidad de Cantabria, 2010.
- MADOZ, Pascual, *Santander. Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico 1845-1850*. Santander, Santander, Librería Estudio, 1995, pp. 199-257.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria, 1990.
- MARTÍNEZ GUITIAN, Luis, *La villa y la ciudad de Santander*. Gráf. Uguina, Madrid, 1950.
- MONTAGUT, EDUARDO, «La asistencia social de la Iglesia entre el Antiguo Régimen y el Estado liberal», *Nueva Tribuna*, 9 Octubre, 2018.
- MARURI VILLANUEVA, Ramón, *Ideología y comportamientos del obispo Menéndez de Luarca (1784-1819)*, Santander, Librería Estudio, 1984.

- MOURE ROMANILLO, Alfonso, (ed.), *Cantabria. Historia e Instituciones*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002.
- MURCIA, Pedro Joaquín de, *Discurso político sobre la importancia y necesidad de los hospicios, casas de expósitos, que tienen todos los estados y particularmente España. Dedicado al EXMO. SR. PRÍNCIPE DE LA PAZ*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1798, s. p.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Ley I, tit. XXXVII, lib. VII. *De los expósitos y las casas para su crianza, educación y destino*, pp. 687-699, y tit. XXXVIII.
- PÉREZ BALTASAR, María Dolores, «Orígenes de los recogimientos de mujeres», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Univ. Complutense, VI-1985, pp. 13-23.
- POZAS POZAS, María Jesús, *La peste de fines del siglo XVI en Santander*, Memoria de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Deusto, 1973.
- «Bilbao y Santander: Dos ciudades marítimas en los Diarios de Jovellanos», *Letras de Deusto*, núm. 56, noviembre-diciembre, 1992, pp. 107-126.
- La población de Santander en el siglo XVIII*, Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras- Sección de Historia, Universidad de Deusto-Bilbao, 1999, 3 Vols.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, «Religión y formas de religiosidad», en *Historia de España, Menéndez Pidal*, T. XXXV, *La Época del Romanticismo (1808-1874)*, Vol. 1, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, pp. 213-327.
- «Atención a los marginados en los colegios de jesuitas», *Razón y fe: Revista hispanoamericana de cultura*, T. CCLIV, núm 1297, 2006, pp. 213-230.
- RÍO Y SAINZ, José A del, *La provincia de Santander considerada bajos todos sus aspectos*. Santander, Imprenta de Río Hermanos, 1985- 1889, 2 Vols.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Oviedo, Edición Facsímil, Centro de Estudios del siglo XVIII, 1979.
- RUBIO CELEMÍN, Ana, y Cobo Ruiz, Jesús, *Los Antiguos hospitales de Cantabria*, Santander, Librería Estudio, 2016.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Historia de la previsión social en España. Cofradías. Gremios. Hermandades. Montepíos*, Barcelona, Pegaso, 1944.

- SAMBRICIO, Carlos, *La arquitectura Española de la Ilustración*, Madrid, Inst. Administración Pública, 1986.
- SAZATORNIL RUIZ, Luis, *Arquitectura y desarrollo urbano de Cantabria en el siglo XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 1996.
- SIMÓN CABARGA, José, *Santander. Biografía de una ciudad*, Santander, Librería Estudio, 1979.
- Santander. Sidón Ibera*, Santander, Librería Estudio, 1979, 2ª ed.
- VÁZQUEZ GONZÁLEZ-QUEVEDO, Francisco, *La medicina en Cantabria. Apuntes históricos y biográficos hasta 1930*. Santander, Institución Cultural de Cantabria, 1982.

## REFERENCIAS DE INTERNET

<http://www.ascagen.es>>example-pages

Figura. 1. <http://www.escriitorescantabros.com>>men. *El obispo de Santander Rafael Tomás Menéndez de Luarca (1743-1819)*.

Figura. 2. <https://www.pinterest.ca>>pin *Litografía francesa publicada en Marina Civil (Núm. 549). Puerto de Santander hacia 1860*

Figura. 5. <https://fotopatrimonioblog.wordpress.com/2017/05/10/hospital-san-rafael-parlamento-cantabria/> *Imagen actual del antiguo hospital de San Rafael de Santander.*

Figura. 6. <https://fotopatrimonioblog.wordpress.com/2017/06/13/patrimonio-olvidado-santander-casa-recogidas/>. *Derribo de la Casa de Recogidas de Santa María Egipciaca en 1936.*

Figura. 7. <https://www.elfaradio.com>>restos-a. *Restos de la Casa de Recogidas de Santa María Egipciaca de Santander.*

Figura. 8. <https://i0.wp.com/desdesdr.eu/wpcontent/uploads/2018/10/casa-cun.jpg?w>. *La Casa de Expósitos de Santander en 1778.*

# REMESAS AMERICANAS PARA LA EDUCACIÓN DE LAS MERINDADES DURANTE EL SIGLO XVIII

JUAN CARLOS MAESTRO CASTAÑEDA  
*Universidad de Burgos*  
[juancmaestro@hotmail.com](mailto:juancmaestro@hotmail.com)

## RESUMEN

La comarca burgalesa de las Merindades entraba en el siglo XVIII con una serie de carencias educativas que, tanto la Diócesis burgalesa, tradicional depositaria de la cultura, como el Estado, no le podían satisfacer. Pese al esfuerzo desarrollado por los gobernantes ilustrados en hacer desaparecer el estancamiento heredado y tratar de favorecer un nuevo proyecto de país, se requirió la colaboración de particulares que contribuyeran mediante su patronazgo, a mitigar en la medida de lo posible esas dificultades. Esa fue la función de los numerosos legados procedentes de Indias que se transformaron en escuelas y estudios de gramática donde acudían niños y jóvenes de la comarca, en la mayoría de los casos, de forma gratuita.

**Palabras clave:** Escuela, Educación, Gramática, Merindades, Ilustración.

## ABSTRACT

The Burgos' region of Merindades entered into the eighteenth century with a serie of educational shortcomings, which both the Diocese of Burgos, traditional depository of culture, and the State, could not satisfy.

Despite the effort developed by the enlightened rulers to eliminate the inherited stagnation and to try to make a new country project viable, the collaboration of individuals, who contributed through their patronage, was required to mitigate these difficulties as much as possible.

That was the function of the many legacies from the Indies that were transformed into schools and grammar studies where children and young people from the region attended, in most cases for free.

**Keywords:** Merindades, Education, School, Grammar, Illustration.

## INTRODUCCIÓN

Nuestra investigación trata de suplir la falta de estudios y la inmensa laguna existente sobre la educación en la provincia de Burgos y, en particular, en la comarca de las Merindades, durante el siglo XVIII. Únicamente la obra de Armando Robredo Cerro<sup>1</sup> sobre el Valle de Mena, arroja alguna luz sobre un tema donde solo encontramos reseñas muy puntuales y esporádicas.

En este trabajo citaremos los lugares donde se ha detectado alguna escuela o centro académico, el origen de la misma, el primer dato cronológico conocido, su distribución, tipología y evolución, prestando especial atención a la lista de fundaciones benéfico-educativas que debían su origen y patronazgo a las remesas de caudales que los oriundos de esta tierra remitieron de Indias.

Nuestra intención es resaltar el esfuerzo educativo llevado a cabo por la sociedad civil de esta comarca durante la centuria dieciochesca.

Aunque la fuente principal de investigación ha sido el análisis pormenorizado de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Burgos referentes a esta zona de las Merindades, se ha complementado con noticias extraídas del Archivo General de Indias, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Archivo General de Simancas y Archivo Histórico Nacional. Este laborioso y árido trabajo, no es sino una radiografía que precisa ser completada más en detalle y desde distintos ámbitos.

### 1. EL SIGLO DE LA EDUCACIÓN

*“Los hombres no nacen hechos, se forman”* (Erasmus)

En el mismo momento en que se inicia el siglo XVIII, con la llegada de la nueva dinastía borbónica y bajo la influencia francesa, se van abriendo paso las ideas ilustradas. Fruto de ese movimiento cultural europeo de largo recorrido que se iniciaría en las Islas Británicas bajo el ideario liberal de los filósofos y científicos ingleses, como J. Locke, I. Newton y Robert Boyle. De ahí, se extendería con rapidez por el resto del continente bajo el impulso de una larga nómina de hombres sobresalientes, como lo fueron Diderot, d’Alambert, Voltaire, Montesquieu, Turgot o J.J. Rousseau.

Comienza el “imperialismo de la razón”, herencia directa del racionalismo cartesiano y el seguimiento de los ideales liberales de Locke. El uso de este espíritu crítico obliga a poner en duda y a replantearse cuantos principios hasta ahora parecían inamovibles. Todo ha de ser nuevamente planteado y revisado a la luz de la razón.

---

<sup>1</sup> Armando Robredo Cerro, *La enseñanza en el Valle de Mena. Una singularidad desde el siglo XVIII hasta nuestros días*, Ayuntamiento del Valle de Mena, 2013

La finalidad última de este ideario no es otra que conseguir la felicidad, el bienestar y la riqueza del hombre y del Estado, basados, según el ideario de Bernardo Ward, en el trabajo, población y riqueza. Para ello se buscará el desarrollo de las ciencias útiles<sup>2</sup>. El programa ilustrado perseguirá eliminar cuantas trabas impidan el desarrollo del mercado nacional, fomentando la agricultura, industria, las artes y el comercio, a la vez que tratará de imponerse sobre instituciones como la Iglesia, los gremios o los colegios mayores, para evitar que no obstaculicen los nuevos programas del pretendido cambio social. La intervención de aquel, afectará a todos los ámbitos de la vida, tanto en lo político como en lo social y lo económico, pretendiendo una regeneración de la sociedad por el trabajo, y desarrollando un proyecto educativo que lo hiciera posible<sup>3</sup>, mediante una forma de gobierno centralizada, de ahí su apelativo de “Despotismo Ilustrado”<sup>4</sup>.

Según Campomanes, nada debería ser llevado a cabo sin examen y todo se podría reducir a cálculo. La estadística se convierte en la ciencia del Estado<sup>5</sup>. Los derechos y privilegios ligados a la cuna y a la sangre, tenderán a ser socavados y sustituidos por otra clase de nobleza, la del mérito individual y el trabajo.

Se inicia, pues, un intento de modernización de España y el comienzo de una serie de reformas, entre las que no tiene menor importancia, las relacionadas con la educación, ya que será el medio del que se valgan los poderes públicos para la transmisión de los nuevos ideales cuajados de sentido pragmático, y cuyos resultados comienzan a hacerse visibles a partir de la segunda mitad del siglo<sup>6</sup>. Es a partir de 1763, cuando los ministros de Carlos III comienzan la tarea de abordar la enseñanza<sup>7</sup>, que se va a ver materializada en una serie de medidas legislativas, una vez que se toma conciencia de la ignorancia rampante y el analfabetismo que padece el pueblo, promulgando una serie de disposiciones reales al respecto.

El Consejo de Castilla era el órgano competente para ejercer el control y resolver los pleitos que acontecieran en esta materia y los suscitados con

<sup>2</sup> José Luis Gómez Urdáñez, *El proyecto político del Marqués de la Ensenada*, Milenio, Lérida, 1996, p. 215 y ss. “A los pobres siempre los tendréis entre vosotros”, decía Jesucristo. Pero que sean útiles, decía Ensenada, mientras los enviaba a los arsenales.

<sup>3</sup> Cándido Ruiz Rodrigo, Irene Palacio Lis, *Pauperismo y educación. Siglos XVIII y XIX (Apuntes para una historia de la educación social en España)*, Universitat de Valencia, 1995, p. 21

<sup>4</sup> Roberto Fernández, *Carlos III*, Arlanza, Madrid, 2001, p. 167

<sup>5</sup> Julia Varela, “La educación ilustrada o cómo fabricar sujetos dóciles y útiles”, *Revista de Educación*, 1988, p. 249

<sup>6</sup> Richard L. Kagan, *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Tecnos, 1981, p. 89

<sup>7</sup> Martín Domínguez Lázaro, “La educación en España en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Revista Española de Pedagogía*, 1985, p. 71

los maestros, así como el nombramiento de los visitadores de escuelas y el de los examinadores de aquellos, siempre a propuesta de la Hermandad de San Casiano<sup>8</sup>, según provisión de Felipe V dada el 1 de septiembre de 1743. Posteriormente, otra cédula de 12 de julio de 1781 insta a justicias y corregidores a que velen para que los padres proporcionen la educación a sus hijos y, al mismo tiempo, cuiden de los niños desamparados. Algunos autores han visto en esta disposición un ensayo del establecimiento de la enseñanza obligatoria<sup>9</sup>, aunque otros la ven como meramente asistencial. La unanimidad se concita en torno a que fueron las Cortes de Navarra, en 1780, quienes primero promulgaron la obligatoriedad y gratuidad escolar de la enseñanza de los niños y niñas entre cinco y doce años.

Cuando en 1767 se produce la expulsión de la Compañía de Jesús, y aunque su labor educativa no tenía particular incidencia en la instrucción básica, favoreció aún más la política regalista y centralizadora del Estado en materia educativa, lo que ha llevado a autores como Ruiz Berrio, a señalar el comienzo de la enseñanza secular y estatal en España, habida cuenta de la subrogación que se hace de los centros de primeras letras llevados por la Compañía, en maestros y preceptores seculares por oposición<sup>10</sup>.

A pesar del optimismo ilustrado, la tozuda realidad se puso en evidencia. Ni la bondad de sus ideas, ni sus proyectos legislativos, pudieron alcanzar el grado de reforma educativa que el país tanto necesitaba. La mayoría de las escuelas y, muy significadamente las de los núcleos rurales, adolecieron de cualquier atisbo de novedad que insuflara los aires de la nueva corriente. Estas, en manos de maestros y preceptores con capacidades más que discutibles para su ejercicio, vieron languidecer el siglo sin una formación mínima y adecuada. No ocurrió lo mismo en los núcleos urbanos con más población, donde la repercusión de las ideas ilustradas tuvo mayor eco, lo que concuerda con los resultados obtenidos por Soubeyroux, en su estudio sobre la alfabetización de España en el siglo XVIII<sup>11</sup>.

La institución educativa más próxima y habitual en este medio rural de nuestra zona, fue la escuela de primeras letras. Desde siglos atrás, los ayuntamientos habían asumido el mantenimiento de las mismas bien con sus propios recursos, con la colaboración familiar o, con aportaciones particulares de mecenas locales mediante fundaciones benéfico-docentes, como ocurre

<sup>8</sup> Tipo de organización gremial surgida a mediados del siglo XVII investida con poderes suficientes para controlar los procedimientos de licenciatura y regular los costos de las matriculas.

<sup>9</sup> Martín Domínguez Lázaro, "La educación en España . . . , *op. cit.*, p. 71

<sup>10</sup> Clotilde Gutiérrez Gutiérrez, "Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII", *Cabás*, 2010, nº 4, p. 3

<sup>11</sup> Jacques Soubeyroux, "La alfabetización en la España del siglo XVIII", *Historia de la Educación, Revista interuniversitaria*, nº 14, pp. 216-217



en nuestro caso, con los emigrados a Indias, comerciantes con recursos suficientes o cargos públicos y militares. Estas últimas, tuvieron un crecimiento extraordinario en la segunda mitad del siglo XVIII y una trascendencia fundamental, toda vez que posibilitaron el acceso a la educación a muchos niños. A tenor de lo anteriormente expresado, se pone de manifiesto la ausencia total de un plan sistemático y estatal de creación de escuelas, sino que fueron corporaciones municipales y particulares quienes tomaron conciencia de la necesidad de las mismas y dispusieron los medios adecuados y la contratación de maestros con cargo a sus propios recursos<sup>12</sup>.

### 1.1 Las escuelas de primeras letras

En las zonas rurales de nuestra geografía, dada su dispersión en pequeños núcleos de hábitat, tenían acceso a las plazas escolares tanto los niños donde radicaba el centro como los de los pueblos comarcanos, aunque no sin pocas dificultades

El curso duraba once meses y no había una fecha específica de comienzo ni fin. Durante su desarrollo se producía un carrusel continuo de muchos que comenzaban y terminaban, ya que eran los padres los que decidían cuando y durante cuánto tiempo permanecían los niños en la escuela<sup>13</sup>. A la difusión de esta enseñanza inicial contribuyó poderosamente la Iglesia ya que, por lo general, sus miembros estaban más preparados que los maestros. Eran contratados por los ayuntamientos previo examen de un concurso “oposición” supervisado por los regidores o personas más cualificadas del lugar. En otros casos, dependían de las fundaciones benéfico-educativas e intervenían en la elección los patronos de las mismas que, por lo general, eran un regidor y el cura más antiguo.

### 1.2 Las escuelas de gramática

En cuanto al aprendizaje de la lengua, la Real Orden de Carlos III de 1780, establece que no se admita a nadie a estudiar latinidad sin que conste haber superado con éxito el examen de gramática española.

En estas escuelas, la asignatura troncal era el latín clásico y se solía acceder con ocho o nueve años. Además de los autores latinos, recibían clases de historia, geografía, filosofía, retórica y matemáticas que complementaban su formación. A los diecisiete se terminaba en ellas, y el alumno quedaba capacitado para su ingreso en la universidad.

<sup>12</sup> Clotilde Gutiérrez Gutiérrez, “Legislación y prácticas . . .”, *op. cit.*, p. 10

<sup>13</sup> Joan Tahull, “Modernidad, educación y género. El proyecto inacabado”, *Revista Interamericana de Educación, Pedagogía y Estudios Culturales, RIIEP*, 2016, vol.9, nº 2, p. 174

### **1.3 Los estudios universitarios**

El ámbito universitario estaba completamente desprestigiado en este país. La situación de los profesores era deprimente, estaban totalmente desacreditados y su postración intelectual era rayana con la ignorancia más supina. Ni que decir tiene, que la pérdida de estudiantes fue descendiendo de una forma continua hasta niveles de postración total. El medio estaba dominado por los colegiales mayores, cuya filosofía se basaba en la consecución de privilegios y poca dedicación universitaria.

Tras las escuelas de primeras letras y gramática, se accedía a la universidad. En una primera fase se debía estudiar artes, una serie de programas preparatorios para las facultades mayores, que duraban tres años. Quienes habían superado este primer nivel, accedían al estudio de teología, cánones, leyes o medicina.

## **2. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LAS MERINDADES**

Una vez esbozado el panorama general, tanto político como social, de la educación en nuestro país en el siglo XVIII, pasaremos a poner de manifiesto el resultado de la propia investigación, fruto del rastreo llevado a cabo, principalmente en los protocolos notariales de la zona de las Merindades, sobre la existencia de los centros de enseñanza que pudo haber en ellas entre 1700 y 1799. Así mismo, parece de interés conocer la trascendencia que tuvo para esta comarca el envío de caudales y el patronazgo ejercido por los emigrados indianos a lo largo de este siglo sobre las fundaciones benéfico-educativas, centrandó nuestra atención en aquellas destinadas a escuelas de primeras letras, gramática o ingreso en las Universidades Generales del Reino.

### **2.1 Obras pías docentes.**

#### **2.1.1.- Marco cronológico y distribución espacial.**

Analizaremos en primer lugar el marco cronológico en el que estas se desenvuelven y su distribución espacial en el territorio de Las Merindades de Burgos, teniendo en cuenta que las fechas referenciadas hacen relación a la primera cita aparecida en nuestra consulta, y que, sin duda, están sujetas a la modificación que aporten nuevos datos. Por lo que respecta al primer punto, podemos apreciar su concentración a partir de la segunda mitad de siglo, consecuencia directa de las políticas reales y la evidencia social de una necesidad perentoria de facilitar la cultura. Así, hasta la mitad de la centuria, solo encontramos nueve fundaciones docentes, de las 26 catalogadas a lo largo del siglo, en 23 localidades, lo que supone un 34,6% del total. La parte mollar de las obras pías educativas se llevan a cabo entre 1750 y final de siglo, donde

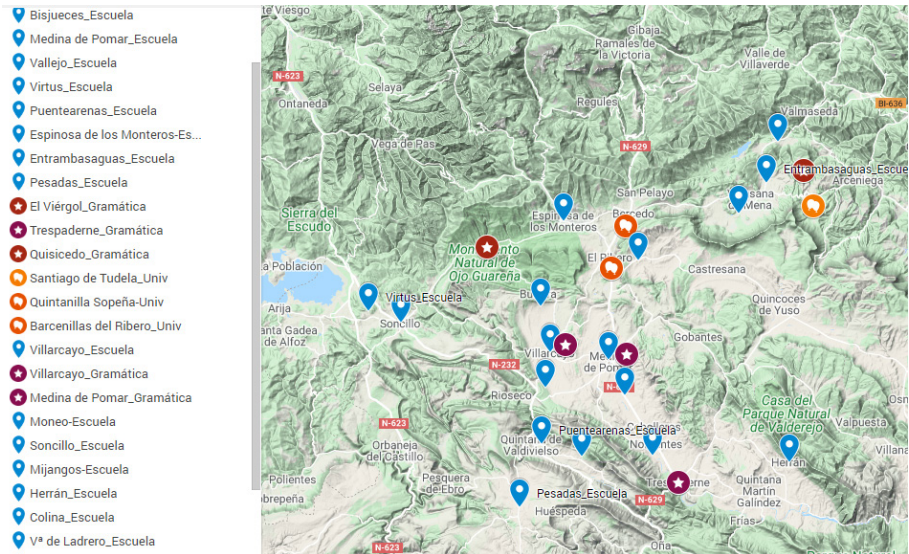
se concentran el 69,2% de las mismas, con particular incidencia en el último cuarto, en el que se recogen el 46,1% de todas ellas. Los límites extremos están marcados por las fundaciones de Vallejo, en 1697, y Colina, en 1795. En esta dinámica, podemos apreciar una perfecta sintonía entre la aparición y el aumento de las instituciones benéfico-docentes con la progresiva intensificación de una corriente migratoria que, partiendo desde las Montañas de Burgos, fluye hacia las arterias económicas de la nación en este siglo XVIII, que tiene sus terminales en Bilbao, Madrid, Cádiz y, en último término, hacia América.

**Tabla 1.** *Cronología y centros docentes en las Merindades*

<b>Año</b>	<b>Lugar</b>	<b>Escuela</b>	<b>Gram</b>	<b>Univ</b>	<b>Amér</b>
1697	Vallejo	x			
1699	Santiago de Tudela			x	X
1700	Villarcayo	x			X
1701	Espinosa	x	x		
1729	Arroyo	x			
1733	Medina de Pomar	x			X
1740	Moneo	x			
1742	Bisjueces	x			
1747	Gijano	x			
1751	Barcenillas del Ribero			x	X
1753	Puentearenas	x			
1756	Villarcayo	x	x		
1773	Mercadillo		x		
1774	Villanueva de Ladrero	x			
1782	Viérgol	x			X
1783	Pesadas	x			
1785	Medina	x	x		
1786	Trespaderne	x			X
1786	Mijangos	x			
1788	Villarcayo		x		
1789	Quisicedo	x			X
1790	Virtus	x			
1790	Soncillo	x	x		
1794	Quintanilla Sopeña	x		x	X
1794	Herrán	x			
1795	Colina	x			

En cuanto a su distribución espacial dentro del territorio, podemos apreciar una clara línea oblicua de orientación norte-sur que, desde el Valle de Mena, iría hasta los Altos buscando la Meseta, coincidiendo con el tradicional camino que unía Burgos con los puertos del Cantábrico. Al este de esa demarcación imaginaria también encontramos algunas fundaciones, aunque algo más dispersas, siendo especialmente llamativa su ausencia según nos desplazamos hacia esa demarcación. Este sugerente vacío quizá únicamente se deba a que, hasta el momento, no hemos podido encontrar constancia documental alguna en ese entorno. Los puntos de mayor concentración se sitúan en torno al Valle de Mena y las ciudades más representativas, como Villarcayo, Medina de Pomar y Espinosa de los Monteros.

**Gráfico 1.** Localización geográfica de las instituciones educativas en Las Merindades



Aunque estas instituciones afectan, principalmente, a la población de ámbito local, en determinados momentos tenemos el testimonio expreso de los fundadores, para que también se extiendan al *hinterland* de la ciudad, como ocurre en Medina y sus arrabales<sup>14</sup>, o al ámbito más próximo y cercano del lugar donde se ubica la escuela que, en el caso de Vallejo, hace extensible el beneficio de una enseñanza gratuita para niños y niñas también a Anzo y El Vigo<sup>15</sup>. Nada extraño, por otra parte, al encontrarnos en un tipo de hábitat

<sup>14</sup> Archivo Histórico Provincial de Burgos [AHPB]; Prot. 2858/2, ff. 203

<sup>15</sup> AHPB: Prot. 10649, ff. 32

muy disperso, de núcleos rurales extremadamente pequeños y muy próximos, participando, a menudo, de una misma condición identitaria bajo nombre distinto<sup>16</sup>.

Por lo que respecta a las ayudas universitarias, resulta significativo su equidistante reparto a lo largo de la centuria, distribuyéndose en el tránsito al setecientos, (1699, Santiago de Tudela), mediados (1751, Barcenillas del Ribero) y final de siglo (1794, Quintanilla Sopeña).

### 2.1.2.- Fundadores y patronos.

En cuanto a los mecenas que dan lugar al surgimiento de estas obras de beneficencia, nos encontramos ante un amplio abanico de casuística social que tiene como denominador común el hecho de haber llegado a ser un segmento favorecido de la sociedad de forma ostensible en el ámbito económico. En la mayoría de los casos, con sus últimas disposiciones testamentarias, tratan de volcar su generosidad tanto hacia sus lugares de residencia como en los de origen, buscando dejar huella permanente de su memoria y la continuidad de su linaje, en unos casos, o de aplacar seguramente su tortuosa conciencia, en otros.

Así, tenemos ejemplos de militares y hombres de gobierno, como es el caso de D. Manuel Arroyo Vélez de Valdivielso, natural de Villarcayo, Caballero del Orden de Santiago y coronel de los Reales Ejércitos<sup>17</sup>, quien falleció en la ciudad de Veracruz, y dispuso la entrega nada menos que de 8.000 pesos fuertes<sup>18</sup> para la fundación de una escuela<sup>19</sup> en su localidad natal<sup>20</sup>. En este mismo ámbito, sobresale la figura de D. Juan de Arroyo Santerbás<sup>21</sup>, ayuda de cámara de D. Juan de Austria, quien hizo fundar una maestrescolía y una cátedra de latinidad en Espinosa de los Monteros, sobre la renta del estanco de tabaco, y cuyo principal ascendía a 55. 000 reales<sup>22</sup>.

Entre este elenco de promotores culturales, tienen especial representación los procedentes del ámbito eclesiástico y religioso, dada la trascendencia

<sup>16</sup> Robredo Cerro nos indica cómo Mercadillo, era uno de los cuatro barrios en que se componía Entrambasaguas (Mercadillo, Cerezo, Trasagua y Entrambasaguas), entre los que se dividían sus 18 casas.

<sup>17</sup> AHPB: Prot. 2508/1, ff. 344-345

<sup>18</sup> AHPB: Prot. 2508/1, ff. 343-343v

<sup>19</sup> AHPB: Prot. 2515/6, ff. 108-112

<sup>20</sup> Había nacido en Villarcayo y fue bautizado el 20 de enero de 1686. Era hijo de Juan Arroyo Vélez de Valdivielso y Clara María de Valdivielso y Porras Salazar. Fue uno de los mayores mecenas de esta villa, enviando a su iglesia ricas joyas y estableciendo ocho dotes de 300 ducados cada una, para casar doncellas.

<sup>21</sup> A un hermano suyo, D. Antonio de Arroyo Santerbás, se le hizo residencia en 1682, ya que había sido alcalde mayor de las minas de Cuautla de las Amilpas. Archivo General de Indias:[AGI]/20/Escribanía, 228A

<sup>22</sup> AHPB: Prot. 2756/3, ff. 12-12v, 1701. El patrono era José Arroyo Ogazón, su sobrino.

social de su influencia en el proceso educativo, mediante la imposición de la moral católica y la patria potestad<sup>23</sup>, no en vano era la Iglesia la que monopolizaba la enseñanza en sus más diversos ámbitos. Religiosos comprometidos con su patria chica en las Montañas de Burgos contribuyeron de forma muy significativa en la alfabetización e instrucción de sus paisanos, como es el caso de D. Mateo y Gaspar Vélez, en Medina de Pomar, beneficiado este último en San Martín de Don<sup>24</sup>. A su vez, el canónigo magistral de la catedral de Sigüenza, D. Juan López Varona<sup>25</sup>, hizo fundar una escuela en Puentearenas, a cuyo maestro se dotó con 330 reales<sup>26</sup>, y en Virtus (Valle de Valdebezana), el Dr. D. Diego Gómez de la Peña, arcediano de Vélez y dignidad y canónigo de Málaga, instituyó una fundación al parecer mixta<sup>27</sup>.

**Gráfico 2.** *Obispo Manuel de Mollinedo y Angulo*



Fuente: <https://histocliop.blogspot.com/search?q=mollinedo>

Pero las aportaciones realmente importantes fueron las que, a este fin, se remitieron por Fr. Gaspar de Solís<sup>28</sup>, misionero apostólico en su colegio de

<sup>23</sup> Delfín Ortega Sánchez, “Infancia, familia y educación en la Edad Moderna española: un recorrido a través de las fuentes pedagógicas (siglos XVI-XVIII)”, *Tejuelo*, nº 11, 2011, pp. 85-103

<sup>24</sup> Para la casa de estudiantes de San Martín de Don, se suscribió un contrato de reparación el 13 de junio de 1757. AHPB, Prot. 2858/2, ff. 203-203v

<sup>25</sup> Eran patronos de la misma las curas y regidores de Puentearenas y Valdenoceda, 11 de julio de 1755.

<sup>26</sup> AHPB: Prot. 3079/1, ff. 18-18v; 3079/2, ff. 96-96v; 3081/1, ff. 3-4; 3081/1, ff. 37-38 y 3081/3, ff. 189-190

<sup>27</sup> AHPB: Prot. 3925/5, ff. 71-72v. Los patronos eran Francisco Fernández de Brizuela y Fernando de la Peña, regidores de esta villa. En la catedral de la ciudad andaluza también dejó fundada una dotación de sermones. Archivo Histórico Nacional;[AHN]/FC-M°\_HACIENDA,7303, Exp.17

<sup>28</sup> Fr. Gaspar de Solís es conocido por haber escrito un diario por su visita de inspección a las misiones de Texas en 1767-1768



Propaganda Fide de Nuestra Señora de Guadalupe y D. Manuel de Mollinedo y Angulo, obispo de Cuzco.

El primero de ellos destinó 16.000 pesos fuertes<sup>29</sup>, con la finalidad de que se fundase en Viérgol una escuela de primeras letras para niños y otra para niñas, y lo que fuera necesario para suministrarles cartillas, libros, tinta y papel, a cuyo efecto debían destinarse 13.000 de aquellos pesos fuertes<sup>30</sup>. Se trataba de una cantidad muy importante de dinero, de hecho, la mayor que hemos encontrado destinada a estos fines, aunque nos queda la duda de si el destinatario final de la misma fue Viérgol o Arceniega, toda vez que en aquel también había otra dotación para escuela fundada por D. Pedro de Arriaga, cargador a Indias, de 48.213 reales de principal<sup>31</sup>. Por su parte, D. Manuel de Mollinedo<sup>32</sup>, el obispo peruano (1670) natural de Santiago de Tudela, (Valle de Mena), fue un gran mecenas y protector de las artes en aquella tierra, y en la suya, ya que dispuso 100 pesos anuales para dotar a tres de sus sobrinos que quisieran estudiar en las Universidades Generales del Reino<sup>33</sup>. Quizás por ser la más próxima, fue Valladolid la elegida por varios de ellos para estudiar cánones y leyes<sup>34</sup>.

A esta amplia nómina de favorecedores y bienhechores de la enseñanza, no faltaron los mercaderes y ricoshombres de la zona que, radicados en Madrid, Cádiz e Indias, contribuyeron con sus aportaciones a levantar el nivel de alfabetización en sus lugares de origen. En la Merindad de Castilla Vieja, Agustín González Saravia, residente en América, fundó una escuela en Trespaderne<sup>35</sup>, Pedro Salazar Isla de la Peña<sup>36</sup>, hizo lo propio en Villarcayo, mientras Fernando de Medina y Emerenciana de Torquemada<sup>37</sup> establecían

<sup>29</sup> Fueron enviados el 21 de abril de 1782 desde la ciudad de Zacatecas, con la instrucción de que se hiciera cargo de ellos el obispo de esta diócesis.

<sup>30</sup> AHPB: Prot. 10668/1, ff. 32-33

<sup>31</sup> AHPB: Prot. 10690/1, ff. 82-83

<sup>32</sup> Pedro Guibovich Pérez, Luis Eduardo Wuffarden, *Sociedad y gobierno episcopal. Las visitas del obispo Manuel de Mollinedo y Angulo (Cuzco, 1674-1694)*, Institut français d'études andines, 2008. Su exitoso gobierno episcopal se conoció como "la era Mollinedo".

<sup>33</sup> AHPB: Prot. 10611/2, ff. 44-45. El susodicho obispo dedicaba para una serie de obras caritativas 20.000 pesos.

<sup>34</sup> Parece que durante un tiempo así fue, pues hemos podido comprobar cómo parientes del obispo asistieron a la Universidad de Valladolid en años posteriores, como José Luis y Nicolás de Mollinedo, ambos colegiales de Santa Cruz en 1740.

<sup>35</sup> AHPB: Prot. 2701, f. 41. Censo de Villapanillo de 7 de marzo de 1786. La familia González Saravia fue activísima en el comercio trasatlántico y en Cádiz, donde se radicaban algunos de sus miembros.

<sup>36</sup> La patrona de dicha obra pía fue Catalina Salazar Isla de la Peña, hija del fundador y residente en Madrid, donde lo había sido su padre, y donde fundó una capellanía en la casa profesa de la Compañía de Jesús dotada con 140.806 ms, y otra en la capilla de la Concepción de Villarcayo con 159.333 ms. AGS: CME,1432,59 y AGS: CME,1432,58; AHPB: Prot. 2496/5, ff. 39-39v, 20 febrero de 1713.

<sup>37</sup> AHPB: Prot. 2517/8, f. 2, 16 de enero de 1788. Eran patronos los fabriqueros de la iglesia de San Cosme y San Damián de la ciudad de Burgos.

una preceptoría de gramática a la que dotaban con 228 rls en el mismo lugar. En el Valle de Mena, Martín de Vallejo Angulo, que era prebendado en de la Santa Iglesia de Málaga y beneficiado en Anzo, fundó otro centro escolar en Vallejo<sup>38</sup> asignándole el capital de 12.000 rls de vellón. Para ese mismo valle hacemos mención a la fundación ya citada por Armando Robredo,<sup>39</sup> de una preceptoría de gramática, llevada a cabo en 1773 en Mercadillo y fundada por Juan Francisco de Bringas<sup>40</sup>, con intervención de otro rico comerciante vecino de Madrid, D. Juan Agustín Machón. Es fácil suponer, que también hubiera escuela, toda vez que a los estudios de gramática solo se podía acceder habiendo superado los de primeras letras.

Por lo que corresponde a Cuesta Urria, encontramos un nuevo ejemplo en Tomás de Céspedes, el indiano de Barcenillas del Ribero, quien al igual que Mollinedo, destina 100 pesos anuales a cada uno de sus tres sobrinos con la condición de que también estudien cánones y leyes en Valladolid<sup>41</sup>. Paisano del anterior era Mateo García Trechuelo, quien nos consta fundó una escuela de niños en Mijangos<sup>42</sup>. María Gómez Zorrilla, desde Madrid, aporta 500 reales para la misma finalidad en Quisicedo (Merindad de Sotoscueva, 1789) si aún permanece en ese lugar, con gran probabilidad de que fuera fundada por alguno de sus hermanos residentes al otro lado del Atlántico<sup>43</sup>, y su lejanía con las Merindades le impidiera con certeza conocer o no su pervivencia.

Es significativa la única maestrescolía colectiva que hemos encontrado en Pesadas (los Altos), ya que fue llevada a cabo por la Cofradía de Nuestra Señora de los Casares<sup>44</sup>. Para finalizar, poner de relieve que también Melchor Cuezva Castillo había fundado una escuela en Herrán (Valle de Tobalina,

<sup>38</sup> AHPB: Prot. 10649, ff. 32-32v y 10686/11, ff. 11-14v. Como patronos dejó encargados a su hermano, Esteban de vallejo, y a su sobrino, Gaspar de Vallejo. Este último, omitió entregar parte de la dotación recibida, razón por la cual será demandado ante la Audiencia Arzobispal de Burgos. Posteriormente, en 7169, el patrón sería D. Alejandro de Vallejo y Velasco, Caballero del Orden de Santiago y secretario de expolios, vacantes y medias annatas. AHPB: Prot. 10686/11, ff. 11-14v

<sup>39</sup> Armando Robredo Cerro, *La enseñanza en el Valle de Mena . . .*, op. cit, pp. 33-34

<sup>40</sup> Jesús Cruz: *Los notables de Madrid: las bases sociales de la revolución liberal burguesa*. Alianza Editorial, 2000, p. 30. Debe de tratarse de un familiar muy cercano de Francisco Antonio Bringas, que según Jesús Cruz era, con 36 millones de reales, el comerciante más rico de España a principios del siglo XIX.

<sup>41</sup> Uno de ellos, Francisco Ventura de Céspedes Carriazo, también de Barcenillas, fue colegial del Real de San Felipe y Santiago y sustituto de las cátedras de Prima de Cánones y cuarto año de Instituciones Civiles en la universidad de Alcalá. AHN/1.2.9.5.2.2.1.1//UNIVERSIDADES,773, Exp.32

<sup>42</sup> AHPB: Prot. 2701/7, f. 51. Poder del concejo y vecinos de Mijangos, para que se apeen los bienes de la escuela de enseñanza de niños que fundó D. Mateo García, difunto, vecino de esta villa.

<sup>43</sup> Julián, Baltasar y Manuel se radicaron en Nueva España. AHPB: Prot. 2772/6, ff. 64-65 y 2950/5, ff. 49-51v

<sup>44</sup> AHPB: Prot. 3081/1, ff. 19-20v, 1783. Los patronos eran Agustín de Sedano, cura de dicha villa, y Antonio de Ojas, vecino de ella.



1794)<sup>45</sup> y Juan de Medina, residente en Brujas, otra en Colina de Losa<sup>46</sup>, con la modesta asignación de 21 rls, pero que demuestra la preocupación que a lo largo del siglo fue adquiriendo la instrucción y renovación cultural. De otros lugares como Villanueva de Ladrero<sup>47</sup>, Gijano<sup>48</sup>, Arroyo de Valdivielso<sup>49</sup>, Bisjueces<sup>50</sup>, Moneo<sup>51</sup> y Soncillo<sup>52</sup>, tenemos constancia, por las referencias documentales, de la existencia también de instituciones docentes, aunque lamentablemente los datos quedan reducidos solo a eso. Pero, con certeza, no fueron los únicos de una amplia nómina que, a buen seguro, y a no mucho tardar, se ampliará con las aportaciones de la investigación local.

La función de los patronos consistía en velar escrupulosamente por la ejecución de la voluntad de los fundadores, ya que su recuerdo iba parejo a la mayor pervivencia de la obra. Buscando este fin, son elegidos para ello, principalmente, familiares colaterales muy próximos (padres, hermanos, sobrinos. . .) beneficiados de la parroquia y regidores o personas de contrastada solvencia económica y relevancia social, que garanticen la llegada a buen término del proyecto financiado por el promotor, cosa que no siempre se conseguía<sup>53</sup>. A este propósito, son recurrentes las advertencias para que los fondos suministrados sean invertidos de manera segura en censos y fincas, con cuyos réditos se respalde y tenga viabilidad el proyecto del donante<sup>54</sup>.

Uno de los capítulos más importantes de estas obras pías tanto de escuela como capellanías, etc. fue su función social crediticia<sup>55</sup> mediante la concesión de censos a muchos de los vecinos de la comarca donde estaba radicada.

<sup>45</sup> AHPB: Prot. 3011/1, f. 217, 9 de abril de 1794

<sup>46</sup> AHPB: Prot. 2782/1, f. 88, 9 de diciembre de 1795

<sup>47</sup> AHPB: Prot. 2520/3, f. 117, 28 de diciembre de 1774

<sup>48</sup> AHPB: Prot. 10612/2, f. 74, 9 de diciembre de 1747

<sup>49</sup> AHPB: Prot. 1101/4, f. 542, 27 de febrero de 1729

<sup>50</sup> AHPB: Prot. 2672/2, ff. 267-270v, 1742. Por el testamento de Casilda Íñiguez, viuda de Juan de Rámila, vecinos de Incinillas, tenemos noticia de la existencia de esta escuela en Bisjueces, desde donde mandó a su hijo, José de Rámila, a estudiar a la misma antes de seguir sus estudios en Poza y Burgos, desde donde partió hacia Roma.

<sup>51</sup> AHPB: Prot. 2856/1, f. 431, 30 de noviembre de 1740

<sup>52</sup> AHPB: Prot. 3925/5, f. 71, 17 de junio de 1790

<sup>53</sup> Ese fue el caso de Gaspar de Vallejo, sobrino de Martín de Vallejo Angulo, que será demandado ante la Audiencia Arzobispal de Burgos por omitir entregar parte de la dotación recibida. AHPB: Prot. 10686/11, ff. 11-14v. En otras ocasiones la desconfianza se expuesta de forma palpable, como en el caso de D. Manuel García del Moral, en que directamente expresa “. . . que dicho principal no entre en caja ni casa alguna de este pueblo” (Medina de Pomar) AHPB: Prot. 2864/1, ff. 139-142

<sup>54</sup> AHPB: Prot. 10649, ff. 32-32v

<sup>55</sup> AHPB: Prot. 3925/5, f. 71, 17 de junio de 1790; 2701/7, f.41, 7 de marzo de 1786; 2782/1, f. 88, 9 de diciembre de 1795; 2520/3, f117, 28 de diciembre de 1774

### 2.1.3. Maestros y preceptores.

Trataremos en este punto de conocer la situación de los docentes por lo que respecta a la zona rural de las Merindades en el siglo XVIII, analizando los aspectos que influían de forma sustancial sobre la figura del maestro y el preceptor. Parece que hay un consenso generalizado entre los autores en considerar que la formación de los maestros de primeras letras en este siglo era muy deficiente<sup>56</sup>, y su enseñanza languidecía entre el peor de los abandonos, con escaso control del Estado y un monopolio casi generalizado por parte de la Iglesia a través del clero regular o secular. Esa escasa preparación tenía repercusión tanto en la concepción social del oficio como en la retribución del mismo. Los salarios eran ciertamente deficientes, cuando no miserables.

Entre los analizados, solo el de Tomás Ortiz de Manzanedo<sup>57</sup>, en Villarcayo, alcanza la consideración de aceptable, con 150 ducados.<sup>58</sup> Le seguían Ignacio de Villarán, en Medina de Pomar<sup>59</sup>, y Juan Escudero Jilón, en Espinosa de los Monteros<sup>60</sup>, con 550, al igual que Manuel López Linares. Algo menos cobraban Gabriel Gutiérrez Barba<sup>61</sup> en Espinosa, 430 reales, el preceptor Pedro de Mata, con 40 ducados<sup>62</sup>, y similar también era el de Juan de Ondobilla en Vallejo, alrededor de 360 reales. Hemos tomado como referencia los salarios de los maestros de Madrid expresados en la obra de González Barrero, donde la media de los mismos oscilaba entre los 600 y 700 reales.<sup>63</sup>

Las soldadas del resto, no les daban para sobrevivir, viéndose en la necesidad de compaginar su profesión con otras ocupaciones. Las más frecuentes a las que recurrieron eran las de sacristán, escribano, tabernero, etc. Esta acumulación de empleos, unida a las ayudas prestadas por el regimiento, la aportación de los niños que acudían a la escuela y las de las obras pías<sup>64</sup>, les

<sup>56</sup> Margarita Nieto Bedoya, "Maestros y escuelas de primeras letras en la provincia de Palencia a mediados del siglo XVIII", *Revista pedagógica*, nº 4, 1988; Nuria González Barrero, "Los maestros de primeras letras en la provincia de Madrid a través del Catastro de Ensenada (1749-1756)", *Historia y Memoria de la Educación*, nº 3, 2016

<sup>57</sup> AHPB: Prot. 2941/2, ff. 13-13v, 20 de febrero de 1713

<sup>58</sup> AHPB: Prot. 2496/5, ff. 39-39v. Hemos tomados como referencia los salarios de los maestros de Madrid expresados en la obra de Nieto Bedoya.

<sup>59</sup> AHPB: Prot. 2858/2, ff. 203-203v, 13 de junio de 1757. Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Medina de Pomar, pregunta 25.

<sup>60</sup> AHPB: Prot. 2756/3, ff. 12-12v, 1701

<sup>61</sup> El regimiento se había comprometido a compensarle con 100 rls, ya que el rey había descontado un 3% en los censos de cuyos réditos cobraba.

<sup>62</sup> Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Medina de Pomar, pregunta 25.

<sup>63</sup> Nuria González Barrero, "Los maestros de primeras letras . . .", *op. cit.*, p. 207

<sup>64</sup> Felipe Revuelta y Manuel López de Linares, 125 rls, y el preceptor Felipe Antonio Rodrigo y Mayor, 90 rls, en Medina de Pomar. José de Huidobro, 300 rls, en Puentearenas. Donato de Linares Salazar, 228 rls, en Villarcayo. Sin referencias salariales tenemos a Manuel Ruiz de Rebolledo en Villarcayo. Domingo

permitía alcanzar un jornal de 2 reales al día<sup>65</sup>, recibiendo parte de las soldadas en especie<sup>66</sup>.

Los que habían sido agraciados por la concesión económica de alguna obra benéfica cuyos patronos residían en Madrid o Cádiz, quedaba de su cuenta la gestión y reclamo por medio de poderes a paisanos radicados en dichas ciudades, corriendo por su cuenta los gastos derivados de la gestión de su cobro<sup>67</sup>. A tenor de la documentación consultada, la mayoría de los contratos eran por periodos de tiempos bastante largos, aunque parece ser que se renovaban de cuatro en cuatro meses<sup>68</sup>, llamando especialmente la atención el de Manuel Ruiz de Rebolleda, en Villarcayo, quien, en 1788, manifestaba llevar en el puesto más de 34 años<sup>69</sup>. Los orígenes y procedencia de estos maestros se localizaban en el entorno comarcano, cuando no en el propio lugar de docencia<sup>70</sup>.

Mención aparte merecen las escuelas de niñas y sus maestras, dado que la educación de primeras letras estaba diferenciada por sexos. Redunda en esta dirección la creación en 1768 de las Casas para la Educación de los niños y las Casas para la Educación de las niñas<sup>71</sup>. Para ellos, las materias a enseñar eran leer, contar, aritmética, gramática y retórica, mientras que para las niñas, los contenidos iban dirigidos a las obligaciones propias de las mujeres en el ámbito cotidiano, incidiendo en la moral y la virtud. Para ambos, la doctrina cristiana era la base del resto del saber. Las maestras eran un número reducidísimo y sus condiciones laborales mucho más precarias. Durante el siglo XVIII, en la provincia de Madrid, solamente se han encontrado dos<sup>72</sup> profesoras, y en la

---

González, Ventura de Andino e Isidoro Alonso en Medina de Pomar. Tomás Gallo en Puentearenas. Ignacio López de Castro en Mijangos. Joaquín de Arce Angulo, Francisco Martínez, Juan de Ciarán y Anselmo Martínez de Pereda en Espinosa de los Monteros.

<sup>65</sup> Margarita Nieto Bedoya, “Maestros y escuelas de primeras letras . . .”, *op. cit.*, p. 125

<sup>66</sup> A Manuel Gutiérrez Barba, en Espinosa de los Monteros, se le había de dar cinco carros de leña entre los dos concejos de Quintanilla y Berrueza, con sus tres barrios, como había sido costumbre, cada uno el suyo. Si quisiere algo de vino para su alimento, se le proporcionaría libre de centena, sisa y alcabala. Durante el tiempo de su contrato, había de servir como tal maestro en la casa nueva que se había fabricado a cuenta del licenciado D. Juan López Borricón, a donde llaman El Pedrero, sin que pagara renta alguna y con la condición de que la había de mantener bien tratada y reparada.

<sup>67</sup> AHPB: Prot. 2667/2, f. 132, Manuel López Linares, 5 de septiembre de 1799

<sup>68</sup> AHPB: Prot. 722, f. 449. Frías, 30 de mayo de 1756

<sup>69</sup> Jesús Moya, *Papeles viejos de Castilla-Vieja. Crónicas de ayer en el archivo de Villarcayo*, 1993

<sup>70</sup> Entre los que podemos determinar su origen, Juan Escudero Jilón y Gabriel Gutiérrez Barba eran naturales de Espinosa de los Monteros; el preceptor Juan Antonio de Castañeda, de Reinosa; Ignacio de Villarán, de Medina de Pomar y Juan de Ondobilla, vecino de El Vigo.

<sup>71</sup> Nuria González Barrero, “Los maestros de primeras letras . . .”, *op. cit.*, p. 204

<sup>72</sup> Margarita Nieto Bedoya, “Maestros y escuelas de primeras letras . . .”, *op. cit.*, p. 127; Nuria González Barrero, “Los maestros de primeras letras . . .”, *op. cit.*, p. 209

de Palencia tres. En ambos casos, sus emolumentos no alcanzaban a la mitad de los de los maestros (entre 200 y 220 rls). Bien es cierto que algunas de ellas apenas sabían leer y escribir, y su función se reducía a la repetición de la doctrina cristiana que habían aprendido de memoria.

En las Montañas de Burgos, hemos encontrado al menos dos fundaciones que hacen relación a la existencia de escuelas para niños y niñas, una en Vallejo<sup>73</sup> y otra en Viérgo<sup>74</sup>. Si tenemos en cuenta que nuestro medio de estudio es el de una comarca norteña de la provincia, y que más de la mitad de los pueblos de Madrid no tenían maestros, podríamos considerar el panorama educativo en las Merindades como bastante aceptable para su tiempo.

Las condiciones de vida de los docentes y, especialmente, las de los lugares de estudio, dejaban bastante que desear. En la mayoría de los casos no había un lugar específico dedicado a escuela, y debían adecuarse alguna de las instalaciones del regimiento. La falta de calefacción y medios era generalizada. En las situaciones más favorables, se disponía de una casa para vivienda del maestro, la que presumiblemente serviría también para esa función. Ese fue el caso de Gabriel Gutiérrez Barba, en Espinosa de los Monteros, en cuyo contrato se especifica que había de servir su profesión en la casa nueva que se había fabricado a cuenta del licenciado D. Juan López Borricón, a donde llaman El Pedrero<sup>75</sup>.

Otro ejemplo lo tenemos en Juan Antonio de Castañeda, preceptor también de Espinosa de los Monteros, quien se obligaba a servir “con su casa y familia” por nueve años. La educación se había convertido en un proyecto familiar con la aportación incluida de los medios materiales.

En cuanto a los métodos de enseñanza, debieron ser muy básicos dadas las condiciones de los locales, la continua falta de asistencia de los alumnos por razones laborales, distancia, etc. y los desabridos métodos de los maestros que quedaban reflejados en las “maneras” que atribuían a Anselmo Martínez de Pereda, preceptor de latinidad, “. . . austero, criminoso, de riguroso genio para la enseñanza y corrección de sus discípulos, tratándoles con rigor de obra y palabras”<sup>76</sup>.

Es particularmente llamativa la actuación que tuvo, en 1789, el dicho Anselmo, cuya presencia iba a provocar una ruidosa polémica que se

<sup>73</sup> AHPB: Prot. 10649, ff. 32-32v

<sup>74</sup> AHPB: Prot. 10668/1, ff. 32-33

<sup>75</sup> AHPB: Prot. 2753/2, ff. 4-4v, 17 de julio de 1705. “[. . .] y el dicho maestro queda obligado a estar el dicho tiempo en la dicha escuela, excepto el tiempo de vacantes, que son, desde el primer día de agosto hasta el día de Nuestra Señora de Septiembre, y desde el sábado de ramos, hasta el día de Quasimodo, y desde el sábado de Carnestolendas, hasta el día de ceniza”.

<sup>76</sup> AHPB: Prot. 2773/3, f. 94, 15 de octubre de 1789

mantendría en el tiempo. Todo comenzó con la aparición y apertura de otra escuela de gramática en el pueblo debida a D. Francisco Martínez, cura de La Parte<sup>77</sup>, y que Anselmo denunció, apelando a las leyes vigentes que lo prohibían. El enredo dio con los huesos del preceptor en la cárcel y un considerable alboroto del estudio por espacio de una semana<sup>78</sup>. Ignoramos cómo acabó el contencioso, pero, en 1800, aún seguía coleando<sup>79</sup>.

#### 2.1.4. Singularidad de las aportaciones americanas.

A la hora de valorar en qué pudieron singularizarse el envío de remesas americanas para la educación en las Merindades, lo primero que llama nuestra atención es que, aunque menores en número, la base económica de las fundaciones fue manifiestamente superior a las de cualquier otro origen, lo que permitió, en determinados casos, el envío y mantenimiento en las universidades de algunos de los miembros favorecidos.

En cuanto a los estudios de primeras letras y latinidad, la mayor capacidad económica hizo más extensible y duradera su influencia, permitiendo que más jóvenes y niños pudieran beneficiarse del acceso a la formación.

La importancia de los capitales hicieron que los donantes adoptaran determinadas medidas de precaución, como dejar el control de los mismos en manos de obispos, superiores de sus órdenes, en el caso de los religiosos, o invertidos en compañías comerciales madrileñas, lo que, en último término, devino en un sinfín de problemas (reclamaciones, poderes, etc), para conseguir el libramiento, por parte de aquellos, de las cantidades habilitadas por el fundador en su acción benéfica.

Tampoco cuando estas se remitieron a familiares directos del donante escapaban a la rapacidad de sus allegados, como en el caso de Martín de Vallejo Angulo, o Manuel García del Moral quien, para evitarlo, determinó que “dicho principal no entre en caja ni casa alguna de este pueblo”<sup>80</sup>.

<sup>77</sup> AHPB: Prot. 2773/4, ff. 110-111 y 118-118v

<sup>78</sup> AHPB: Prot. 2774/4, ff. 35-36. “[. . .] y llegaron a tanto, que levantaron y pusieron la figura de una horca adornada de pasquines que contenían capitales amenazas hacia algunos de mis discípulos [. . .] tomaron el atrevimiento de apedrearlos y apedrearme desde las ventanas de la casa mesón [. . .]”

<sup>79</sup> ARCHV// Sala de Hijosdalgo, Caja 1207, 37

<sup>80</sup> AHPB: Prot. 2864/1, ff. 139-142, 16 de septiembre de 1785

**Tabla 2.** Fundaciones benéfico-educativas en Las Merindades S. XVIII

	<b>Año</b>	<b>Maestro</b>	<b>Gramática</b>	<b>Univ</b>	<b>Fundador</b>	
Villarcayo	1700	Tomás Ortiz de Manzanedo San esteban			Pedro Salazar Isla de la Peña	
	1754	Manuel Ruiz de Rebolleda	X		Manuel Arroyo Vélez de Valdivielso	
	1752		Pedro de Mata			
	1788		Donato de Linares Salazar		Fernando de Medina y Emerenciana de Torquemada	
Medina de Pomar	1733	Ignacio de Villarán			Mateo y Gaspar Vélez	
	1785	X	X		Manuel García del Moral	
		1791.- Felipe de Revuelta	1791.-Felipe Antonio Rodrigo y Mayor			
		1793.- Manuel López de Linares				
		1737.- Domingo González Ventura de Andino				
	1711	Isidoro Alonso				
Bisjueces	1742	X				
Vallejo	1697	Juan de Ondobilla			Martín de Vallejo Angulo	
Pesadas	1783	X			Cofradía N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> de los Casares	
Virtus	1790	Luis de la Peña	Luis de la Peña		Diego Gómez de la Peña	
Puentearenas	1753	José de Huidobro			Juan López Varona	
		1782.- Tomás Gallo				
Espinosa de los Monteros	1701	Juan Escudero Jilón	Juan Antonio de Castañeda		Juan de Arroyo Santerbás	
		1705.-Gabriel Gutiérrez Barba 1789.-Anselmo Martínez de Pereda	1789.-Anselmo Martínez de Pereda 1789.- Francisco Martínez			
		1770.-Joaquín de Arce Angulo	1715.- Juan de Ciarán			

Mercadillo	1773		X		Juan Francisco de Bringas
Viérgol	1782	X			Fr. Gaspar José de Solís
Quisicedo	1789	X			Familia Gómez Zorrilla
Trespaderne	1786	X			Agustín González Saravia
Santiago de Tudela	1699			X	Manuel de Molinedo
Quintanilla Sopena	1794			X	Ballesteros y Rozas
Barcenillas del Ribero	1751			X	Tomás de Céspedes
Moneo	1740	X			
Soncillo	1790	X	X		
Mijangos	1786	1792.- Ignacio López de Castro			Mateo García Trechuelo
Herrán	1794	X			Melchor Cuezva Castillo
Colina	1795	X			Juan de Medina
Vª de Ladrero	1774	X			
Gijano	1747	Domingo López			
Arroyo	1729	Antonio Alonso de la Torre			

## CONCLUSIONES

A lo largo de nuestra exposición hemos ido poniendo de manifiesto cómo la acción legislativa e ideológica del pensamiento ilustrado se fue intensificando a lo largo del siglo en relación con la educación y la cultura hasta alcanzar niveles de cierta importancia finalizando el siglo. Pero, a pesar de todo, los logros no fueron los esperados. Impedimentos de todo tipo imposibilitaron el que la masa social fuera permeable a las nuevas ideas.

En cuanto a las Merindades burgalesas, hemos podido observar el esfuerzo de instituciones tanto públicas como privadas, en hacer accesible el conocimiento allí donde el Estado no podía llegar.

A lo largo de todo el siglo la emigración hacia América de las Montañas de Burgos fue muy importante, así como sus zonas comarcanas de Cantabria

o Vizcaya. La experiencia de estos emigrantes les hizo conocer, de primera mano, la importancia que tenía la educación y el conocimiento. Por eso, en sus cartas, siempre insisten en que los familiares que quieren cruzar el Atlántico, antes de iniciar la aventura, tengan una base sólida en escritura y matemáticas. No es de extrañar, pues, que si les sonríe la fortuna quieran que ese conocimiento también se extienda entre sus paisanos, creando escuelas y centros de gramática.

Las retribuciones económicas y la consideración social de los docentes no estimulaban su interés, ni favorecían la asistencia de niños y jóvenes, que a las duras condiciones de los locales adaptados a escuela, tenían el gravamen añadido de una “metodología” didáctica de aspereza y pocas contemplaciones.

Al analizar las fundaciones, con y sin dinero americano, podemos observar que, aunque mayores en número las financiadas por las élites locales y provinciales, las otras son mucho más importantes y accesibles a un mayor número de personas al disponer de dotaciones de mayor enjundia.

La localización geográfica donde se concentran mayor número de obras benéfico-educativas, son las que tradicionalmente la alfabetización y escolarización es más elevada, como ocurre en Vizcaya, León, Cantabria o Burgos<sup>81</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD LEÓN, Felipe, *El Marqués de la Ensenada*, Diputación de la Rioja, 1981
- CRUZ, Jesús, *Los notables de Madrid: las bases sociales de la revolución liberal burguesa*. Alianza Editorial, 2000
- DOMÍNGUEZ LÁZARO, Martín «La educación en España en la segunda mitad del siglo XVIII», *Revista Española de Pedagogía*, 1985
- FERNÁNDEZ, Roberto, *Carlos III*, Arlanza, Madrid, 2001
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *El proyecto político del Marqués de la Ensenada*, Universidad de la Rioja, 2008
- El Marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Punto de Vista Editores, 2017
- GONZÁLEZ BARRERO, Nuria, «Los maestros de primeras letras en la provincia de Madrid a gravés del Catastro de Ensenada (1749-1756)», *Historia y Memoria de la Educación*, 3, 2016
- GUIBOVICH PÉREZ, Pedro, WUFFARDEN, Luis Eduardo, *Sociedad y gobierno episcopal. Las visitas del obispo Manuel de Mollinedo y Angulo (Cuzco, 1674-1694)*, Institut français d'études andines, 2008

<sup>81</sup> Clotilde Gutiérrez Gutiérrez, *op. cit.*, p. 10



- GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde, «Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII», Cabás, 2010, nº 4
- LE FLEM, Jean-Paul, «Instruction, lecture et écriture en Vieille-Castille et Extremadure»
- KAGAN, Richard L., *Universidad y sociedad en la España moderna*, Tecnos, Madrid, 1981
- MOYA Jesús, *Papeles viejos de Castilla-Vieja. Crónicas de ayer en el archivo de Villarcayo*, Villarcayo, 1993
- NIETO BEDOYA, Margarita, «Maestros y escuelas de primeras letras en la provincia de Palencia a mediados del siglo XVIII», *Revista Pedagógica*, nº 4, 1988
- ORTEGA SÁNCHEZ, Delfín,
- ROBREDO CERRO, Armando, *La enseñanza en el Valle de Mena. Una singularidad desde el siglo XVIII hasta nuestros días*. Ayuntamiento del Valle de Mena, 2013
- RUIZ RODRIGO, Cándido, PALACIO LIS, Irene, «Pauperismo y educación. Siglos XVIII y XIX (Apuntes para una historia de la educación social en España)», Universitat de Valencia, 1995
- SOUBEYROUX, Jacques, «La alfabetización en la España del siglo XVIII», *Historia de la Educación, Revista interuniversitaria*, nº 4
- TAHULL, Joan, «Modernidad, educación y género. El proyecto inacabado», *Revista Interamericana de Educación, Pedagogía y Estudios Culturales, RIIEP*, 2016, vol.9, nº 2
- VARELA, Julia, «La educación ilustrada o cómo fabricar sujetos dóciles y útiles», *Revista de Educación*, 1988



# ASALARIADOS DE LA SANTA IGLESIA: EL CASO DE LOS MÚSICOS DE LA CATEDRAL DE SEVILLA ENTRE 1550 Y 1650

CLARA BEJARANO PELLICER  
*Universidad de Sevilla*  
[cbejarano@us.es](mailto:cbejarano@us.es)

## RESUMEN

En este trabajo se pretende valorar el impacto económico que tuvieron las catedrales de los siglos XVI y XVII en las redes urbanas a través de sus asalariados. Toda una pléyade de figuras estuvo en condiciones de realizar inversiones y operaciones económicas dinamizadoras de la vida local gracias a la estabilidad que les confirió su salario catedralicio. Aunque el espectro es amplio, aquí tomaremos como caso de estudio al personal musical de una catedral con una capilla musical relevante, la de Sevilla, con el fin de valorar qué papel desempeñó su condición de asalariados de un cabildo en sus actividades. Veremos en qué emplearon dichos recursos y qué respaldo pudo brindarles su condición, respecto a otros profesionales homólogos pero sin vinculación a una sede catedralicia. Para ello, nos basaremos en documentación primaria de archivo, de carácter preferentemente económico, que nos revelará los entresijos de su vida económica.

**Palabras clave:** Cantores, Ministriles, Cabildo, Salario, Inversión.

## ABSTRACT

In this paper we try to appreciate the economic impact of XVI-XVIIth centuries cathedrals in urban networks through their salaried employees. A group of people were able to make investment and economic operations, revitalizing local life thanks to the stability tied to their wage. Even the spectrum is wide, we will take as a study case musical staff of a cathedral with an outstanding musical chapel, the cathedral of Seville, with the objective of appreciate the role their nature of wage earners played in their activities. We will see where they invested their resources and what backing they had, with respect to similar professionals not related to a cathedral. We will base on primary archive documentation, preferably economic, that reveals hidden details of their economy.

**Keywords:** Singers, Waits, Council, Salary, Investment.

## INTRODUCCIÓN

Las catedrales, como sedes del poder religioso en las ciudades del Antiguo Régimen, inexcusablemente actuaron como polos de actividad de muy diversa naturaleza. Su edificio representaba un referente arquitectónico en el perfil de una urbe, a menudo el centro geográfico e histórico de la localidad, y su plaza o entorno un punto neurálgico para la vida urbana. Dejando aparte su influencia a nivel espiritual, ideológico o mental, la catedral constituía un revulsivo para la economía local. Los mercados se arracimaban en sus inmediaciones, los artesanos más pudientes vivían a su sombra y los pregones de mercancías y bandos se proclamaban a sus pies. Parte de esta centralidad se explica mediante el hecho de que la catedral demandaba toda clase de servicios y manufacturas sofisticadas, al disfrutar de grandes rentas y una liquidez envidiable, pero no debemos perder de vista el factor contrario: quizá haya que tener en cuenta que la propia catedral, a través de su personal, también ofrecía incontables servicios y atractivos productos que atraían clientes.

El personal que integraba la red catedralicia no se restringía a los miembros tonsurados del cabildo. Deán y canónigos vivían servidos por un pequeño ejército de asistentes más o menos especializados en su cometido, de todas las edades y condiciones, que no siempre estaban consagrados en sus labores a la institución catedralicia pero a ella le debían su estabilidad económica y su prestigio profesional. Desde los racioneros hasta los mozos de tañer campanas, cada uno de ellos actuó como puente entre la economía eclesiástica y el mercado urbano, proyectando su capacidad inversora en una red compleja de conexiones.

Pondremos el foco, como caso de estudio, en el heterogéneo personal musical. Todas las catedrales disponían de una capilla musical, por exigua que fuese, para ornato de su culto y prestigio de su status, así como para atraer la devoción, aunque sus dimensiones y profesionalización dependían de las rentas que se le destinaran. Veamos el caso de una catedral con una capilla musical relevante, la de Sevilla, inmersa en un mercado internacional con oportunidades fuera de lo común, con el fin de valorar qué papel pudo desempeñar la condición de asalariados de un cabildo en las actividades que sus músicos llevaron a cabo. Veremos en qué emplearon sus recursos y qué respaldo pudo brindarles la catedral, lo cual se hará especialmente visible respecto a otros profesionales homólogos que no contaban con vinculación a una sede catedralicia.

Este estudio ofrece interés para la historia social de los músicos, tema de fortuna en la Musicología urbana<sup>1</sup>; pero también tiene aliciente para la historia económica local, como uno de los vectores a través de los cuales la catedral podía alimentar tupidas redes sociales y dinamizar los aspectos más urbanos de la vecindad. La catedral actuaba como un agente urbanizador de espacios y debemos conocer los entresijos de esta influencia. El hecho de escoger un estudio de caso no restringe el interés al campo de lo estrictamente local, puesto que estos fenómenos estuvieron presentes allá donde hubo una catedral, también en una América colonial en construcción. Tomar a los músicos como ejemplos de este encuentro entre catedral y ciudad puede parecer *a priori* contradictorio, puesto que ellos trabajaban en una esfera artística y casi inmaterial, realizando creaciones intangibles; sin embargo, enseguida se comprobará que sus actividades tenían una neta naturaleza mercantil.

Las fuentes se compondrán de documentación primaria de archivo, de carácter preferentemente económico. Las actas capitulares y los libros de salarios de la propia catedral serán cruzadas con los protocolos notariales de las veinticuatro escribanías de la ciudad, poblados de cartas de pago, conciertos, cartas de deuda y otras tipologías de naturaleza económica. De esta forma, las fuentes internas y externas arrojarán luz sobre las conexiones entre la actividad catedralicia y extracatedralicia de los músicos. Por descontado, los datos procedentes de los registros catedralicios han sido vaciados repetidamente por los musicólogos con el objeto de reconstruir el ritmo de vida catedralicio que servía de contexto a la música renacentista y barroca; estos esfuerzos previos de recopilación hacen este trabajo mucho más accesible<sup>2</sup>. Algunos de ellos ya han realizado aproximaciones a la interpretación de estos datos en clave económica, aunque en general hay pocos estudios de este cariz en la Musicología -y aún menos en la Historia socioeconómica- sino preferentemente capítulos insertos en obras más amplias<sup>3</sup>. Muchas monografías de Musicología urbana

<sup>1</sup> Entre cuyos principales exponentes se encuentran Clara Bejarano Pellicer, Sylvie Granger, Douglas Kirk, Tess Knighton, Kenneth Kreitner, Juan Ruiz Jiménez, Javier Marín López, Carlos Martínez Gil, Michael Noone, Gretchen Peters, Keith Polk, George Richard Rastall, François Reynaud, Alfonso de Vicente Delgado y muchos otros.

<sup>2</sup> Robert Stevenson, *La música en la Catedral de Sevilla 1478-1606: documentos para su estudio*, Madrid, Sociedad Española de Musicología, 1985. Rosario Gutiérrez Cordero y María Luisa Montero Muñoz, *La música en la catedral de Sevilla a través de sus autos capitulares (1599-1670)*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2012. Lola de la Torre, *La música en la catedral de Las Palmas 1514-1600. Documentos para su estudio*, Madrid, Sociedad Española de Musicología, 1983. Estas obras consisten en vaciados sistemáticos; en cambio las siguientes no sólo ofrecen tablas y datos sino también una interpretación de los mismos. Robert Stevenson, *La música en las catedrales españolas del Siglo de Oro*, Madrid, Alianza Editorial, 1993. Juan M. Suárez Martos, *Música sacra barroca en la catedral hispalense*, Sevilla, Tesis doctoral, 2007.

<sup>3</sup> Véase como ejemplo Juan María Suárez Martos, “Economía y gobierno de la música en la catedral de Sevilla a comienzos del siglo XVII”, en Juan Manuel Moreno Díaz y Francisco Ledesma Gámez (coords.), *De su vocal magisterio. Estudios sobre el polifonista ursoaónés Alonso Lobo*, Sevilla, Diputación y Universidad, 2019, pp. 113-162.

tomaron como título “La música y los músicos en la catedral de” desde los años 60, pues el estudio de una capilla musical catedralicia a través de la documentación de archivo ha permanecido como modelo historiográfico casi hasta hoy<sup>4</sup>, y algunas de ellas hicieron un esfuerzo por trascender de las fuentes eclesiásticas y tender puentes con la realidad urbana cruzando fuentes.

## 1. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL PERSONAL MUSICAL

Si la catedral de una ciudad como la hispalense desempeñó un papel de polo de actividad, no fue sólo gracias a las operaciones que llevaba a cabo la propia institución, sino que sus miembros tampoco se resignaron a desempeñar su trabajo y cobrar su salario correspondiente. Enseguida veremos cómo el conjunto de la comunidad catedralicia y los músicos en particular tomaron la iniciativa de forma privada para afrontar operaciones a título personal. En primer lugar, ofreceremos una muestra de los ámbitos preferentes de inversión y sus características en el período álgido comprendido entre los años 50 del siglo XVI y los años 40 de la centuria siguiente. Más adelante, intentaremos una aproximación al perfil del emprendedor y sus compañeros de negocio.

### 1.1. Actividades relacionadas con la profesión

En buena medida, los músicos al servicio del cabildo catedral optaron por extender sus actividades musicales más allá del horizonte de lo que el cabildo les exigía. Se vieron beneficiados por el acceso a toda una red de contactos e instituciones que desembocaba en la catedral, la cual les permitía detectar las necesidades musicales del mercado y abordar a los potenciales clientes, así como absorber el excedente de mano de obra disponible, la cual orbitaba en torno a la catedral a la espera de una oportunidad.

<sup>4</sup> Por citar los ejemplos andaluces, mencionemos José López-Calo, *La música en la catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada, Fundación Rodríguez Acosta, 1963. José E. Ayarra Jarne, *La música en la catedral de Sevilla*, Sevilla, Caja de Ahorros, 1976. Pilar Ramos López, *La música en la catedral de Granada en la primera mitad del siglo XVII: Diego de Pontac*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1994. María Á. Martín Quiñones, *La música en la catedral de Málaga durante la segunda mitad del siglo XVIII: la vida y la obra de Jaime Torrens*, Granada, Universidad de Granada, 1997. Carlos Mesa Poulet, *La música y la catedral de Málaga durante el Renacimiento*, Granada, Tesis doctoral, 1998. Herminio González Barrionuevo, *Francisco Guerrero (1528-1599) vida y obra. La música en la catedral de Sevilla a finales del siglo XVI*, Sevilla, Catedral de Sevilla, 2000. Francisco J. Corral Báez, *La música en la catedral de Guadix en el siglo XVIII*, Granada, Tesis doctoral, 2000. Rosa Isusi Fagoaga, *La música en la catedral de Sevilla en el siglo XVIII: la obra de Pedro Rabassa y su difusión en España e Hispanoamérica*, Granada, Universidad de Granada, 2003. Marcelino Díez Martínez, *La música en la catedral de Cádiz y su proyección urbana durante el siglo XVIII*, Granada, Tesis doctoral, 2003. Javier Marín López, *Música y músicos entre dos mundos: la catedral de México y sus libros de polifonía (siglos XVI-XVIII)*, Granada, Tesis doctoral inédita, 2007. Rosario Gutiérrez Cordero, *La música en la colegiata de San Salvador de Sevilla*, Granada, Junta de Andalucía, 2008. Alfonso Peña Blanco, *La música en la catedral de Guadix en los siglos XVI y XVII*, Huelva, Tesis doctoral, 2019.

### a) Contratos de aprendizaje

Los asalariados de la capilla musical catedralicia fueron asediados por jóvenes aspirantes a sucederlos, cuando menos a beneficiarse de su protección. Si bien algunos oficios musicales contaban con vías regladas de formación (como era el caso de los cantores, que adquirirían su formación básica y musical en el seno de las escuelas catedralicias sirviendo como mozos de coro o como seises cantorcillos), en cambio otros se transmitían de generación en generación en el seno de las familias, no sólo de padres a hijos sino también a aprendices que se incorporaban a la unidad familiar durante años, como se usaba en otros artes y oficios (el caso de los instrumentistas o ministriles). En algún momento de su carrera catedralicia, casi todos los ministriles firmaron contratos de aprendizaje que les reportaron una mano de obra barata y a veces incluso un sustancioso ingreso<sup>5</sup>.

En el período elegido encontramos ejemplos en casi todas las décadas. En la mayoría, destaca la cláusula que convierte al aprendiz en ayudante o sustituto de su maestro:

“me obligo de yr con bos el dicho Diego López o con las personas que bos me mandáredes a qualesquier partes e lugares a tañer en qualesquier fiestas que sean en esta dicha ciudad como fuera della e lo que así se ganare en las dichas fiestas a de ser y es para bos el dicho Diego López sin que yo aya ni llebe dello cosa ninguna”<sup>6</sup>.

De hecho, en 1612 el ministril catedralicio Jerónimo de Quesada llegó a firmar un acuerdo con un colega *freelance* o *extravagante*, Andrés de Arroyo, para que los discípulos de aquel se iniciaran en el mundo profesional de las actuaciones musicales bajo las órdenes de éste, con mutuo beneficio económico<sup>7</sup>. A buen seguro, estos acuerdos tuvieron lugar frecuentemente aunque no quedasen reflejados ante notario<sup>8</sup>.

Por añadidura, en más de la mitad de estos conciertos se establecía una remuneración por parte del aprendiz, que oscilaba entre 15.000 y 30.000 maravedíes y que debía ser pagada *a posteriori*, cuando el aprendiz se hubiera convertido, presumiblemente, en oficial: “otrosí es condición que en fin de los dichos quatro años he de ser obligado y me obligo de le dar al dicho Alonso de Machuca en dos años sesenta ducados cada un año treinta

<sup>5</sup> Clara Bejarano Pellicer, *El mercado de la música en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación Focus-Abengoa, 2013, pp. 52-65.

<sup>6</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPS], Protocolos Notariales de Sevilla [PNS], leg. 1572, f. 6.

<sup>7</sup> AHPS, PNS, leg. 2461, ff. 257v-260r.

<sup>8</sup> Clara Bejarano Pellicer, “Juventud y formación de los ministriles de Sevilla entre los siglos XVI y XVII”, *Revista de Musicología*, 36,1, 2013, pp. 57-91.

ducados”<sup>9</sup>. Debemos entender que el maestro habría invertido en la manutención del aprendiz durante los tres, cuatro o cinco años en que habría vivido bajo su techo, pero tampoco podemos olvidar los servicios domésticos y profesionales que éste le habría prestado en ese período. Por lo tanto, desde el punto de vista económico el contrato de aprendizaje era rentable para el maestro.

En algún caso excepcional, cuando no era un discípulo sino una discípula, el servicio doméstico o profesional no estaba contemplado por razones de decoro, por lo que el beneficio económico estipulado era neto para el maestro. Por ejemplo, el ministril catedralicio Damián de Tejada se comprometió a enseñar a una doncella a tocar el bajón en un año: “me obligo de le acabar de enseñar hasta que lo deprenda sin que por ello aya de llevar más interés que los dichos ochocientos reales”<sup>10</sup>.

Los ministriles que no tenían vinculación con la catedral también firmaron similares contratos de aprendizaje ante notario, por ejemplo en 1614 el ministril extravagante Jerónimo Gutiérrez de Paz recibía como aprendiz durante cuatro años a Francisco Martínez de León, de 18 años<sup>11</sup>. No obstante, entre los casos documentados los ministriles de la catedral eran los favoritos de los aspirantes a ministriles en una aplastante mayoría<sup>12</sup>.

### **b) Compañías de ministriles**

Algunos ministriles de la capilla catedralicia organizaron compañías o copias compuestas por ministriles, entre los que podían contarse ellos o limitarse al papel de director. Nutridas por 3-10 titulares a los que hay que sumar sus eventuales discípulos, se instituían ante notario y se desenvolvían en el mercado musical de la ciudad con independencia de la autoridad de la catedral, porque eran *extravagantes* o autónomas por más que entre sus integrantes se encontraran ministriles catedralicios. En este ámbito los ministriles catedralicios descendían a codearse con los colegas de profesión que carecían de estabilidad laboral.

No obstante, rara vez se les puede ver tocando con los extravagantes. Cuando sus obligaciones hacia la capilla catedralicia les impedían participar de las actividades de su compañía, solían hacerse suplir por sus discípulos para no perder su parte en la ganancia. Así lo disponían las directrices de la capilla catedralicia en 1608: “Y que en las fiestas que hacen por sus discípulos

<sup>9</sup> AHPS, PNS, leg. 2466, ff. 674r-678r.

<sup>10</sup> AHPS, PNS, leg. 10937, ff. 724r-725v.

<sup>11</sup> AHPS, PNS, ff. 693r-696r.

<sup>12</sup> Clara Bejarano Pellicer, “Juventud y formación...”, *op. cit.*, p. 79.



hagan lo que quisieren libremente con tal que ninguno de los ministriles de la Yglesia vaya con ellos, ni a tañer ni a llevar el compás so pena de quatro ducados”<sup>13</sup>. Se puede comprobar en el caso de 1593, en que tres ministriles catedralicios (Jerónimo de Medina, Juan de Medina y Alonso López) formaron una compañía con un extravagante, Juan Fernández de Hinojosa, pero mientras que éste se comprometía a ejecutar el trabajo en persona, los tres catedralicios se adjudicaban el derecho a designar a sus sustitutos:

“Primeramente declaramos que en esta compañía an de andar y asistir seis compañeros los cinco de los nombrados por nos los dichos Juan y Gerónimo de Medina y Alonso López así de los discípulos que al presente tenemos como de aquí adelante tuviéremos como de otras qualesquier personas traídas de otras partes de Sevilla [...] y el otro compañero para llegar al dicho número de seis e de ser yo el dicho Juan Fernández de Hinojosa que la e de servir mi plaça por mi persona propia y no por discípulo ni sustituto”<sup>14</sup>.

Aunque las compañías de ministriles tendían a funcionar de forma democrática y a concertarse entre iguales, tenemos indicios que apuntan al protagonismo de los ministriles catedralicios en este fenómeno *extravagante*. En algunos documentos en los que se incorporan nuevos compañeros a las copias, recibimos la impresión de liderazgo por parte de un ministril de la catedral. Por ejemplo, en 1588 Juan de Rojas (y sólo él) admitió los hermanos Andrés y Juan de Arroyo “en las copias que vos el dicho Juan de Rojas tenéis de ministriles así de discípulos vuestros como otros que andan en las dichas copias”. De hecho, Juan de Rojas no debía de ser el único que organizó su propia compañía por iniciativa privada, porque el propio documento dice que si es necesario se buscará un sustituto “ávil e suficiente para ello y conforme a los demás ministriles que suelen nombrar en sus copias los ministriles de la santa iglesia desta ciudad”<sup>15</sup>.

Otro concierto de 1591, semejante al anterior, revela que el ministril catedralicio era el gestor económico de la compañía, por más que todos ganasen una parte proporcional: “sin que yo me pueda embolsar que no me embolsaré ninguna cosa de lo que se ganare en la dicha compañía (...) porque todo esto a de entrar en poder de vos Luis de Almánchez y vos me avéis de acudir con la dicha parte en fin de cada mes”. Los términos del acuerdo sugieren una relación de absoluta subordinación, incluso se sugiere que el ministril extravagante debía realizar los contratos con los clientes aunque en realidad el director fuera el catedralicio: “me obligo de yr a concertar todas las dichas

<sup>13</sup> Archivo de la Catedral de Sevilla [ACS], Sec. I, lib. 44, f. 53v.

<sup>14</sup> AHPS, PNS, leg. 1111, ff. 793r-795v.

<sup>15</sup> AHPS, PNS, leg. 14357, ff. 186v-189v.

fiestas procesiones y reguzijos a donde vos el dicho Luis de Almánchez me ordenáredes e mandáredes”<sup>16</sup>.

De hecho, en 1615 data un ejemplo de contrato de servicios con un cliente, la parroquia de san Vicente, en el que el único titular es Alonso de Vargas Machuca, ministril catedralicio. Parece evidente que no sería él quien prestaría el servicio personalmente: “por tiempo de un año cumplido primero siguiente daré una copia de ministriles que an de ser quatro por lo menos tres (...) lo qual an de hacer los dichos ministriles cada día de todo el dicho tiempo aunque salga cada día muchas veces”<sup>17</sup>. En los mismos términos se habían expresado otros ministriles de la catedral (Diego López de Morales, Juan de Rojas, Jerónimo de Medina) en 1587, cuando aseguraron los servicios de una copia de ministriles al propio cabildo municipal de Sevilla: “daremos a la dicha ciudad una copia de ministriles en todas las fiestas que fueren de ciudad y en el matadero todos los días que ubiere toros y en el alameda todos los días de fiesta de verano”<sup>18</sup>.

Incluso en las compañías en que los ministriles catedralicios se concertaron con colegas extravagantes en una relación más paritaria, como en 1606, aun así persistía una distancia entre ellos:

“Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan de Medina menestril de la santa iglesia desta ciudad de Sevilla [...] de la una parte y de la otra nos Juan Moreno y Andrés de Arroyo menestriles vecinos de esta dicha ciudad otorgamos e conocemos nos todos tres los susodichos de un acuerdo e conformidad que hazemos compañía”<sup>19</sup>.

Habrà que esperar a la siguiente generación, la de 1625, para encontrar puntos en común con las compañías que se formaban entre ministriles extravagantes, sin plaza en una capilla catedralicia. Éstas se caracterizaban por la horizontalidad de su estructura: cada uno de los titulares o compañeros tenía los mismos derechos y deberes, tanto en la remuneración como en la responsabilidad. Eran compañías de tiempo limitado y funcionaban de manera democrática, repartiendo los beneficios equitativamente y dando protección social a sus miembros<sup>20</sup>. Los términos de sus conciertos son ilustrativos al respecto:

<sup>16</sup> AHPS, PNS, leg. 14414, ff. 685r-686v.

<sup>17</sup> AHPS, PNS, leg. 1674, f. 30.

<sup>18</sup> AHPS, PNS, leg. 14337, ff. 369r-370v.

<sup>19</sup> AHPS, PNS, leg. 2437, f. 145.

<sup>20</sup> Este fenómeno ha sido ampliamente documentado y estudiado en diversas ciudades españolas. Juan Ruiz Jiménez, “Ministriles y extravagantes en la celebración religiosa”, en John Griffiths y Javier Suárez-Pajares (eds.), *Políticas y prácticas musicales en el mundo de Felipe II*, Madrid, ICCMU, 2004, pp. 199-242. Carlos Martínez Gil, “Ofrécese compañía de ministriles para tocar en fiestas (sobre la formación de una compañía de ministriles en Toledo en 1668)”, *Revista de Musicología*, XIX, 1-2, 1996, pp. 105-132. Juan Ruiz Jiménez, “Música y devoción en Granada (siglos XVI-XVII): funcionamiento

“Sepan quantos esta carta vieren como nos Jhoan Bautista de Rivera Gabriel de Palaçio Estevan de Medina Juan de Arroyo Juan de Castro Gerónimo Gutiérrez Juan de Losoya Gregorio de Losoya Frascisco Cano de Albánchez y Mateo Ximénez Zarco todo ministriles vecinos de Sevilla de un acuerdo y conformidad y de mancomún [...] otorgamos los unos a los otros y los otros a los otros que hacemos entre nos compañía”<sup>21</sup>.

Nótese que el único de la relación que era ministril catedralicio es justamente el que figura en último lugar, Mateo Jiménez, y que no se le distingue como tal, aunque formaba parte de la capilla musical desde hacía casi un año<sup>22</sup>.

¿Qué representaba económicamente dirigir una compañía extravagante? No siempre se conservan datos sobre los contratos que las copias asumieron, ni su remuneración. Solamente fueron al notario cuando se trataba de relaciones contractuales de larga duración. Como muestra, podemos señalar que la de Alonso Vargas Machuca en 1615 se comprometió a acompañar todas las salidas del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Vicente durante un año por una tarifa plana de 80 ducados<sup>23</sup>. La que hemos mencionado de 1587 fue contratada por el cabildo concejil para asistir a todas sus fiestas, corridas de toros y veladas en la Alameda de Hércules por un precio superior, 40.000 maravedíes al año<sup>24</sup>. Los servicios puntuales podían tener precios muy variados, pues dependían de muchas variables, pero se contaban por ducados.

Por consiguiente, las compañías extravagantes constituían un vector de expansión de la capacidad profesional de los ministriles catedralicios y les permitían redoblar sus ganancias a través de sus subordinados, entrando en competencia con los ministriles extravagantes y con la propia capilla catedralicia. Una competencia que se fue limando con el tiempo para, entrado el siglo XVII, llegar a una cooperación más estrecha y más igualitaria.

### c) Capillas musicales

Ya en el siglo XVII, algunos músicos catedralicios se basaron en la experiencia de las compañías extravagantes de ministriles para ampliar sus

---

extravagante, y tipología de plazas no asalariadas en las capillas musicales eclesiásticas de la ciudad”, *Anuario musical*, 52, 1997, pp. 39-75. Clara Bejarano Pellicer, “Juventud y formación...”, *op. cit.* Clara Bejarano Pellicer, “De la parte de dentro o de la parte de fuera”: la capilla paralela de San Salvador de Sevilla a comienzos del siglo XVII”, *Revista de Humanidades*, 20, 2013, pp. 147-173. Clara Bejarano Pellicer, “Los músicos de la nao capitana de las flotas de Indias (1580-1625)”, *Revista de Historia Naval*, 133, sup. 23, 2016.

<sup>21</sup> AHPS, PNS, leg. 389, f. 37.

<sup>22</sup> ACS, Sec. IV, libro 49, f. 81v.

<sup>23</sup> AHPS, PNS, leg. 1674, f. 30.

<sup>24</sup> AHPS, PNS, leg. 14337, ff. 369r-370v.

negocios particulares un paso más. Llegaron a la conclusión de que el mercado de los servicios musicales consumiría los servicios de capillas musicales extravagantes, a imagen y semejanza de la capilla musical catedralicia. Esto es, se adelantaron a hacer la competencia a la propia institución para la que trabajaban. Invirtiendo la jerarquía vigente, fueron los ministriles quienes emprendieron este negocio, poniendo bajo sus órdenes a cantores y maestros de capilla que en el ámbito catedralicio eran sus superiores.

Nos constan varias capillas extravagantes que se formaron a partir de la iniciativa de ministriles de la catedral de Sevilla. Ya en 1604 una capilla de cantores fue fundada por dos miembros del personal musical de la catedral (el maestro de mozos de coro Pedro Suárez y el organista Francisco Pérez) y dos músicos externos (el ministril Juan de Castro y el sochantre de la colegiata de la ciudad, Matías Machado). Probablemente quisieron participar del negocio que mantenían sus compañeros los ministriles, y decidieron crear un producto más acorde a sus propias especialidades. Los cuatro fundadores se reconocían mutuamente como iguales, pero establecieron que el resto de integrantes de la capilla serían meros subalternos sin voz ni voto, que solamente podrían aspirar a ganar su parte por cantar<sup>25</sup>.

No obstante, las capillas musicales propiamente dichas, que integraban a cantores y ministriles a las órdenes de un maestro o director/compositor, fueron obra de ministriles ambiciosos como Mateo Jiménez Zarzo en 1619 o Damián de Tejeda en 1629. Para nutrir la suya, Mateo Jiménez Zarzo contrató a varios clérigos cantores como asalariados, no como compañeros con derecho a una parte: los salarios fijados en la escritura notarial eran de 750-900 reales al año en pagas mensuales.<sup>26</sup> Damián de Tejeda en 1629 llegó a contratar a un maestro de capilla, Juan González, para un período de cuatro años recompensados por 130 ducados<sup>27</sup>, culminando la evolución al convertir una capilla de cantores y ministriles en una verdadera capilla musical completa. A su vez, para esos cuatro años contrató a tres cantores con un salario de 60 reales mensuales<sup>28</sup>, y dos ministriles cuyos salarios consistían en la cantidad que pagaba la competencia (esto es, Mateo Jiménez Zarzo) con un aumento, o en una parte como compañero<sup>29</sup>. De ello se desprende que los ministriles estaban jerárquicamente por encima de los cantores o maestros en estas capillas heterodoxas y que eran apreciados y disputados entre ellas.

<sup>25</sup> AHPS, PNS, leg. 3574, f. 826.

<sup>26</sup> AHPS, PNS, leg. 10932, ff. 499r-546v.

<sup>27</sup> AHPS, PNS, leg. 1727, f. 1114.

<sup>28</sup> AHPS, PNS, leg. 10974, ff. 300v-302r. AHPS, PNS, leg. 11008, f. 326. AHPS, PNS, leg. 10974, ff. 947.

<sup>29</sup> AHPS, PNS, leg. 1727, ff. 1221 y 1244.

Ello supone una iniciativa privada de sesgo decididamente capitalista, que dejaba atrás cualquier resabio gremial propio del oficio. Estos ministriles emprendedores no sólo se atrevieron a imitar el producto de la catedral y ponerse en el papel de su propio cabildo, sino también hacerle la competencia en el mercado. Contra lo que pudiera esperarse, el cabildo catedral no se opuso al derecho de los músicos a trabajar a título personal: en agosto de 1612 se dispuso que “Este día dieron licencia a dos Lozoyas para que vayan a Sanlúcar a la fiesta que haze el duque de Medina el día de nuestra señora de Agosto. Este día dieron licencia a dos músicos de la Capilla para que el domingo bayan fuera de Sevilla a una fiesta”<sup>30</sup>. Hay que esperar hasta 1634 para que la catedral empiece a pronunciarse en contra, señal de que el fenómeno levantaba el vuelo: “Este día se mandó traer lo escrito cerca del mandado por el cabildo en razón de que músicos y ministriles no tengan capillas de música o no bayan a cantar con otras capillas y cantores de fuera de esta Iglesia”<sup>31</sup>.

¿Cuál era el rédito económico de mantener una capilla musical? Como punto de referencia podemos citar lo que obtuvo la capilla de Mateo Jiménez Zarzo en 1647 por intervenir en la fiesta de la Candelaria en la parroquia de Santa Ana: “Pagué a Mateo Jiménez çien reales por la música y ministriles del día de nuestra señora de la Candelaria”<sup>32</sup>. El precio redondo de 100 reales por fiesta se instituyó a comienzos del siglo XVII y permaneció estable durante décadas.

## 1.2. Actividades no relacionadas con la profesión

Entre el personal musical de la catedral también se pueden encontrar inversiones en áreas ajenas a la música. En estos campos destaca la presencia de los músicos que no eran ministriles, esto es, aquellos que no participaban tanto del negocio de la música urbana. La documentación notarial revela cómo los sochantres, organistas, maestros de canto llano y cantores optaron por destinar sus rentas a operaciones económicas de carácter más general.

### a) Inmuebles urbanos

No fueron pocos aquellos que adquirieron “casas”, que cedieron en arrendamiento sus viviendas y que incluso subarrendaron aquellas que previamente habían tomado arrendadas. Como ejemplo de compra inmobiliaria, citemos el doble caso del maestro de mozos de coro Luis de Villafranca, quien en 1568 y 1572 adquirió sendas casas por 40 ducados y 371 ducados y medio, respectivamente. La primera de ellas contaba con patio, casapuerta, corral, árboles y cocina, pero resultó tan barata porque necesitaba reformas y pesaba

<sup>30</sup> ACS, Sec. IV, libro 46, f. 97v.

<sup>31</sup> ACS, Sec. IV, libro 55, f. 74r.

<sup>32</sup> Archivo de la Parroquia de Santa Ana [APSA], lib. Fábrica 15, f. 43.

sobre ella un censo perpetuo de 6.000 maravedíes anuales<sup>33</sup>. Adquirió esta vivienda para habitarla y testó en ella en 1579<sup>34</sup>. La segunda casa estaba mucho mejor situada en el centro de la ciudad, contaba con pozo y corral, pero ya estaba cedida en arrendamiento por dos vidas en renta de 14.000 maravedíes al año, que Luis de Villafranca debía respetar, así como asumir el pago de un tributo sobre ella de 10.714 maravedíes anuales<sup>35</sup>. Por tanto, el saldo de esta casa sería de menos de 4.000 maravedíes al año: para amortizar el precio de venta, Luis de Villafranca debía esperar más de 34 años. Estas adquisiciones revelan que el maestro de canto llano gozaba no sólo de ahorros para realizar una inversión, sino también de una economía saneada que le permitía afrontar reformas y el pago de rentas a largo plazo, especialmente desde que en 1565 había recibido un aumento de sueldo para ganar 20.000 maravedíes, 40 fanegas de trigo y 16 de cebada al año<sup>36</sup>.

Pero en la documentación notarial es más frecuente encontrar a cantores y ministriles catedralicios actuando como arrendadores de inmuebles urbanos, y en el caso de algunos ministriles se han podido localizar arrendamientos simultáneos de varios inmuebles. El caso de los ministriles Jerónimo de Medina y Juan de Medina es especialmente llamativo porque a lo largo de su carrera llegaron a ceder en arrendamiento más de veinte casas<sup>37</sup>. La rentabilidad de estas operaciones es muy variada, puesto que el alquiler depende de las características de la vivienda. Por ejemplo, el cantor Francisco de Gante subarrendaba una casa que a su vez él había obtenido en arrendamiento, y lo hizo por un precio tan bajo como 24 ducados al año, por tratarse de una fecha temprana (1578) y situarse en un arrabal extramuros de Sevilla (San Bernardo del Campo)<sup>38</sup>. En el caso contrario tenemos al ministril Juan de Rojas, quien alrededor de las mismas fechas arrendaba dos casas distintas situadas intramuros, una en 1565 y otra en 1586, por 29 y 30 reales mensuales (unos 31-32 ducados al año), y todavía en 1590 arrendaba una tercera por 24 reales mensuales<sup>39</sup>. Del mismo modo, en 1602 confrontamos el arrendamiento que concedió el cantor Baltasar Pérez por 6 ducados y medio al mes (78 anuales) y el que hizo el ministril Diego López de Morales por 155 anuales, lo cual supone más del doble sin que su inmueble estuviera mejor situado que el otro<sup>40</sup>.

<sup>33</sup> AHPS, PNS, leg. 115, ff. 543r-546v.

<sup>34</sup> AHPS, PNS, leg. 150, f. 639.

<sup>35</sup> AHPS, PNS, leg. 128, ff. 290r-295r.

<sup>36</sup> ACS, Sec. I, lib. 27, f. 175.

<sup>37</sup> Clara Bejarano Pellicer, *Los Medina. Redes económicas y sociales en torno a una familia de músicos entre el Renacimiento y el Barroco*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2019, pp. 311-312.

<sup>38</sup> AHPS, PNS, leg. 9219, f. 423.

<sup>39</sup> AHPS, PNS, leg. 14372, ff. 746r-747r.

<sup>40</sup> AHPS, PNS, leg. 15062, ff. 613r-615v.

Del mismo modo que otros ciudadanos, participaban de este negocio inmobiliario los músicos de Sevilla que no trabajaban para el cabildo. Por ejemplo, el ministril extravagante Juan Moreno en 1612 cedía en arrendamiento una casa en la céntrica collación de la Magdalena por 4 ducados al mes<sup>41</sup>, cifra idéntica a la que percibía por lo mismo su colega catedralicio Alonso de Vargas Machuca<sup>42</sup>.

### **b) Inmuebles rurales**

Si bien los inmuebles urbanos pudieron ser adquiridos por los músicos para habitarlos, no hay duda de que aquellos que compraron o alquilaron fincas rurales lo hicieron con la voluntad de explotarlas económicamente, porque la profesión de los músicos catedralicios les obligaba a vivir en la ciudad. En la dirección agropecuaria se orientaron aquellas especialidades que menos se involucraron en el negocio urbano de los servicios musicales. El maestro de capilla Alonso Lobo de Borja en 1608, en la cúspide de su carrera, adquirió “una heredad de casas e biñas y olibar con sus casas bodega lagar e vasija” por la elevada suma de 10.350 ducados en una localidad cercana a la ciudad de Sevilla. Aunque en el momento de la compraventa no aportó más de 400 ducados, lo cual ya era una fortuna, se comprometió a pagar el resto a lo largo de dos años<sup>43</sup>. Por si fuera poco, el mismo año tomó en arrendamiento un huerto extramuros de Sevilla por un período de seis años, por precio de 40 ducados anuales. Todo esto da fe de la inclinación agrícola del maestro de capilla, cuya familia era de origen rural y había poseído propiedades rústicas<sup>44</sup>.

Pero su caso no fue el único, ni comprando ni alquilando. También en 1608, el cantor Francisco de Gante declaró “que tengo una heredad que se llama el cercado de la ladera en término del lugar de Palomares ques de frutería de sequera en que abía ocho o diez aranzadas de todos frutos” que había adquirido hacía cuatro años por 605 ducados<sup>45</sup>, según su testamento. Y el ministril Juan de Rojas en 1591 encontraba sus finanzas tan saneadas para dar poderes para que le consiguieran en arrendamiento una heredad propiedad del concejo de Carmona, localidad cercana a Sevilla, “por el tiempo y precio y con las condiciones y según y como se concertaren y si fuere necesario para el dicho arrendamiento”<sup>46</sup>.

<sup>41</sup> AHPS, PNS, leg. 2460, f. 453.

<sup>42</sup> AHPS, PNS, leg. 2460, f. 629.

<sup>43</sup> AHPS, PNS, leg. 10008, f. 942.

<sup>44</sup> Él y su hermana heredaron de sus padres y abuelos una mata de olivar de 130 pies en Osuna. AHPS, PNS, leg. 10881, s/foi.

<sup>45</sup> AHPS, PNS, leg. 12654, f. 1163.

<sup>46</sup> AHPS, PNS, leg. 14384, ff. 489r-490v.



### c) Administración de rentas

Una de las ocupaciones complementarias a las que los músicos de la catedral tuvieron acceso gracias a su oficio fue la administración de rentas institucionales. Ofreceremos un puñado de ejemplos de tipos diferentes de rentas y especialidades musicales diversas para dar cuenta del abanico de posibilidades.

En primer lugar, a fines del siglo XVI encontramos múltiples casos de ministriles catedralicios que se convirtieron en mayordomos titulares de congregaciones conventuales. La mayor parte lo fue de cenobios femeninos, pero no exclusivamente. Este cargo debía desempeñarlo alguien ajeno a la comunidad pero que tuviera libre acceso a ella, y parece que la figura del músico catedralicio, fuera clérigo o seglar, se encontró idónea por su responsabilidad ante el cabildo eclesiástico y por su familiaridad con los conventos (probablemente derivada de actuaciones musicales en los mismos). El caso más atípico puede ser el del cantor contralto Alejandro de la Serna, que fue mayordomo del convento de frailes de Santa María de Prado extramuros de Valladolid a partir de 1590. Lo más frecuente fue que los ministriles catedralicios se hicieran cargo de la mayordomía de los conventos de monjas sevillanos: así lo hicieron en las mismas fechas Luis de Albánchez, Juan de Rojas<sup>47</sup>, Jerónimo de Medina, Juan de Medina y Francisco de Espinosa<sup>48</sup>. Este cargo indudablemente reportaba algún beneficio económico a su titular, fuera mediante un salario o mediante las ventajas derivadas de la gestión económica de las rentas de la institución.

En el seno de la propia catedral se podían obtener otros puestos igualmente rentables que tenían su inserción en el enorme aparato de la hacienda de la Iglesia hispalense: el ministril Juan de Rojas, además de haber asumido la mayordomía del convento de Santa María de Gracia, también fue administrador del diezmo y alcabala del aceite de Sevilla entre 1590 y 1592. A lo largo de estos tres años ganó 600 ducados como salario<sup>49</sup>. Por su parte, el cantor Baltasar Pérez fue administrador de las rentas del subsidio y el excusado del arzobispado de Sevilla y la vicaría de Coria al menos durante todo el primer cuarto del siglo XVII, lo cual colocaba bajo su gestión a un extenso territorio que rebasaba el reino de Sevilla y ponía en sus manos cantidades astronómicas como la de 2.272.440 maravedíes que reconoció que debía pagar en 1604. Tanta responsabilidad era recompensada por el exiguo salario de 150 ducados por la parte de Sevilla y 24 por la de Coria<sup>50</sup>. Por último, en los tempranos

<sup>47</sup> AHPS, PNS, leg. 14375, f. 814.

<sup>48</sup> Bejarano Pellicer: El mercado de la música, pp. 428.

<sup>49</sup> AHPS, PNS, leg. 14392, f. 174.

<sup>50</sup> AHPS, PNS, leg. 12656, ff. 534r-535r.



años 20 del siglo XVII el ministril Juan de Medina asumió la gestión de las alcabalas de diversas mercancías en la ciudad de Sevilla (el pescado, la fruta, la carne), lo cual no hizo para la Hacienda eclesiástica sino para la concejil<sup>51</sup>.

Este tipo de cargos sólo se encuentran en poder de músicos catedralicios; sus colegas de oficio no tuvieron acceso ni respaldo necesario para aventurar su frágil economía a estas grandes empresas.

#### **d) Comercio de mercancías**

No faltaron los músicos catedralicios que se arriesgaron a invertir en actividades comerciales de mayor o menor calado y distancia, desde la venta de un esclavo negro doméstico<sup>52</sup> hasta el comercio transatlántico al por mayor. Se puede sospechar que estaban destinadas al comercio las compraventas que llevaron a cabo los músicos en cantidades elevadas, como por ejemplo la del ministril Luis de Albánchez en 1590 cuando vendió ocho flautas y un bajón, instrumentos propios de su oficio, a un colega de la catedral de Cádiz por 60 ducados<sup>53</sup>; o las del cantor Domingo Díaz Manso cuando en 1615 y 1617 compró 72 espadas francesas y alemanas y 20 libras de azafrán<sup>54</sup>.

De otras dimensiones son las inversiones del ministril Juan Bautista de Morales, quien al final de su carrera actuó como tratante de cueros vacunos y aceite, incluso como intermediario de un mercader bretón, Juan Grut<sup>55</sup>. Mención aparte merece el ministril Jerónimo de Medina, quien diversificó sus inversiones a escala intercontinental, abarcando no sólo el comercio de instrumentos musicales en dirección a Canarias y América, sino también el de aceite, aceituna y trigo, lino, paño y otros textiles, hilo, sogas y cáñamo, especias<sup>56</sup>.

Fuera de la capilla catedralicia, rara vez encontramos músicos que se embarcaran en actividades comerciales. Los ministriles Jerónimo y Luis Mendoza fueron comerciantes de vinos, ganado y azúcar<sup>57</sup>, en parte debido a que fueron discípulos y protegidos de ministriles de la catedral de Sevilla y ellos los convirtieron en ministriles de una catedral, la de Las Palmas de Gran Canaria<sup>58</sup>.

<sup>51</sup> Clara Bejarano Pellicer, *Los Medina...*, *op. cit.*, pp. 178-180.

<sup>52</sup> Que realizó el maestro de capilla Alonso Lobo en 1605 por 180 ducados. AHPS, PNS, leg. 10868, f. 421.

<sup>53</sup> AHPS, PNS, leg. 10826, f. 76.

<sup>54</sup> AHPS, PNS, leg. 17790, f. 1418. AHPS, PNS, leg. 7454, ff. 887v-888v.

<sup>55</sup> AHPS, PNS, leg. 12533, ff. 186r-193v.

<sup>56</sup> Clara Bejarano Pellicer, *Los Medina...*, *op. cit.*, pp. 72-79.

<sup>57</sup> Lola de la Torre, *La música en la catedral...*, *op. cit.*, p. 11.

<sup>58</sup> AHPS, PNS, leg. 9220, ff. 299r-302r.

## 2. EL PERFIL DEL EMPRENDEDOR

A tenor de lo visto, resta sacar algunas conclusiones sobre los rasgos comunes de esta pléyade de músicos económicamente inquietos. Como ya se ha visto, es difícil adscribir la tendencia a implicarse en nuevos negocios a un tipo concreto de empleado musical. Maestros de capilla, maestros de canto llano, organistas, cantores y ministriles estuvieron en condiciones y tuvieron la iniciativa para embarcarse en varios tipos de negocios, aunque bien es cierto que los ministriles fueron más activos, haciéndose presentes en todas las clases de inversiones debido a que su condición de seglares les otorgaba una mayor libertad de movimientos que la que tenían sus colegas clérigos pero también una menor estabilidad laboral y mayores necesidades económicas. Quizá por esa razón fueron más creativos y arriesgados a la hora de concebir fuentes de ingresos, mientras que las demás especialidades, dominadas por clérigos, optaron por inversiones más seguras como el mercado inmobiliario.

Si establecemos relaciones entre salarios catedralicio y tendencia al emprendimiento, no siempre los músicos con más ingresos eran los que se embarcaban en negocios (por ejemplo, el maestro de canto llano Luis de Villafranca tenía un salario francamente bajo como músico, percibiendo 20.000 maravedíes y 40 fanegas de trigo al año)<sup>59</sup>, ni tampoco los que menos ganaban (véase el caso de los cantores Domingo Díaz Manso o Alejandro de la Serna, con salarios de 150.000 y 112.500 maravedíes anuales, respectivamente)<sup>60</sup>. No existe una correlación directa entre salario e inversión, ni siquiera entre salario y número de operaciones económicas.

Tampoco se puede trazar un perfil único de las personas con las que ellos entraron en contacto para sus negocios. Compraron y arrendaron inmuebles y comerciaron con todo tipo de personas de todas las collaciones, sin que se pueda inferir una intermediación por parte del personal catedralicio y siquiera el entorno. Muchos de estos músicos vivieron en collaciones muy alejadas de la catedral y tuvieron sus propios círculos sociales.

Lo que sí se puede suponer es que su condición de asalariados de la catedral les otorgó una respetabilidad, una fiabilidad financiera que alentó la confianza de sus compañeros de negocio. La solvencia que se atribuía a un empleado por tiempo indefinido con un sueldo estable, incluso ampliable mediante suplementos de antigüedad, ayudas de costa y adelantos que frecuentemente concedió el cabildo catedral, resultaba una ventaja para acceder y conquistar las opciones de negocio. Esta realidad se desprende del volumen

<sup>59</sup> Clara Bejarano Pellicer, “Vida y muerte de un maestro de canto llano de la catedral de Sevilla en el siglo XVI: el tratadista Luis de Villafranca”, *Anuario Musical*, 71, 2016, pp. 21-36.

<sup>60</sup> ACS, Sec. IV, libro de salario de fábrica 324, f. 94.

de documentación notarial relativa a los músicos catedralicios, mientras que aquellos que no tuvieron una vinculación institucional fueron muy activos en servicios musicales pero no les pudieron hacer la competencia en operaciones de otra naturaleza.

Y la catedral, si no como intermediaria, pudo actuar como punto de encuentro entre demanda y oferta, pues en su seno alguien podría encontrar disponibles compradores de fincas, arrendadores de vivienda urbana en alquiler, tratantes de diversas mercancías agrícolas, textiles y otras cosas, instrumentos musicales en venta, un maestro para aprender a tocar instrumentos, los servicios de una compañía de ministriles, y cómo no, los de una capilla musical al completo.

## BIBLIOGRAFÍA

- AYARRA JARNE, José E., *La música en la catedral de Sevilla*. Sevilla, 1976.
- BEJARANO PELLICER, Clara, «De la parte de dentro o de la parte de fuera»: la capilla paralela de San Salvador de Sevilla a comienzos del siglo XVII, *Revista de Humanidades*, 20, 2013, pp. 147-173.
- «Juventud y formación de los ministriles de Sevilla entre los siglos XVI y XVII», *Revista de Musicología*, 36, 1, 2013, pp. 57-91.
- «Los músicos de la nao capitana de las flotas de Indias (1580-1625)», *Revista de Historia Naval*, 133, sup. 23, 2016.
- «Vida y muerte de un maestro de canto llano de la catedral de Sevilla en el siglo XVI: el tratadista Luis de Villafranca», *Anuario Musical*, 71, 2016, pp. 21-36.
- El mercado de la música en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sevilla, 2013.
- Los Medina. Redes económicas y sociales en torno a una familia de músicos entre el Renacimiento y el Barroco*, Sevilla, 2019.
- CORRAL BÁEZ, Francisco J. *La música en la catedral de Guadix en el siglo XVIII*, Granada, 2000.
- DÍEZ MARTÍNEZ, Marcelino, *La música en la catedral de Cádiz y su proyección urbana durante el siglo XVIII*, Granada, 2003.
- GONZÁLEZ BARRIONUEVO, Herminio, *Francisco Guerrero (1528-1599) vida y obra. La música en la catedral de Sevilla a finales del siglo XVI*, Sevilla, 2000.
- GUTIÉRREZ CORDERO, Rosario, *La música en la colegiata de San Salvador de Sevilla*, Granada, 2008.

- MONTERO MUÑOZ, María Luisa, *La música en la catedral de Sevilla a través de sus autos capitulares (1599-1670)*, Sevilla, 2012.
- ISUSI FAGOAGA, Rosa, *La música en la catedral de Sevilla en el siglo XVIII: la obra de Pedro Rabassa y su difusión en España e Hispanoamérica*, Granada, 2003.
- LÓPEZ-CALO, José, *La música en la catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada, 1963.
- MARÍN LÓPEZ, Javier, *Música y músicos entre dos mundos: la catedral de México y sus libros de polifonía (siglos XVI-XVIII)*, Granada, 2007.
- MARTÍN QUIÑONES, María Á., *La música en la catedral de Málaga durante la segunda mitad del siglo XVIII: la vida y la obra de Jaime Torrens*, Granada, 1997.
- MARTÍNEZ GIL, Carlos, «Ofrécese compañía de ministriles para tocar en fiestas (sobre la formación de una compañía de ministriles en Toledo en 1668)», *Revista de Musicología*, XIX, 1-2, 1996, pp. 105-132.
- MESA POULLET, Carlos, *La música y la catedral de Málaga durante el Renacimiento*, Granada, 1998.
- PEÑA BLANCO, Alfonso, *La música en la catedral de Guadix en los siglos XVI y XVII*, Huelva, 2019.
- RAMOS LÓPEZ, Pilar, *La música en la catedral de Granada en la primera mitad del siglo XVII: Diego de Pontac*, Granada, 1994.
- RUIZ JIMÉNEZ, Juan, «Ministriles y extravagantes en la celebración religiosa», en *Políticas y prácticas musicales en el mundo de Felipe II*, Madrid, 2004, pp. 199-242.
- «Música y devoción en Granada (siglos XVI-XVII): funcionamiento extravagante, y tipología de plazas no asalariadas en las capillas musicales eclesiásticas de la ciudad», *Anuario musical*, 52, 1997, pp. 39-75.
- STEVENSON, Robert, *La música en la Catedral de Sevilla 1478-1606: documentos para su estudio*, Madrid, 1985.
- La música en las catedrales españolas del Siglo de Oro*, Madrid, 1993.
- SUÁREZ MARTOS, Juan M., *Música sacra barroca en la catedral hispalense*, Sevilla, 2007.
- TORRE, Lola de la, *La música en la catedral de Las Palmas 1514-1600. Documentos para su estudio*, Madrid, 1983.

# ***TENER FORTUNA CON LOS SANTOS: CATEGORIZACIÓN DE LOS SANTUARIOS DE LA GALICIA MODERNA***

ANXO RODRÍGUEZ LEMOS<sup>1</sup>

*Universidad de Santiago de Compostela*

[a.rodriquez.lemos@usc.es](mailto:a.rodriquez.lemos@usc.es)

## **RESUMEN**

Los santuarios gallegos surgidos tardíamente en época moderna eran lugares santos cuya sacralización, como proceso gradual, requirió de la devoción del pueblo. Siguiendo una temática de máxima actualidad, enmarcada dentro de la historia de la cultura y de las prácticas religiosas populares, el presente estudio empleará una metodología comparativa acreditada, con influencias de la antropología y del estudio de la historia de las religiones que permitirá aproximarse a una posible definición y categorización de los principales centros de culto de la Galicia occidental moderna.

**Palabras clave:** Galicia, Santuario, Edad Moderna, religiosidad local, categorización, definición.

## **ABSTRACT**

The Galician sanctuaries that emerged late in modern times were holy places whose sacralization, as a gradual process, required the devotion of the people. Following a theme of maximum actuality, framed within the history of the culture and the popular religious practices, the present communication will use a comparative methodology accredited, with influences of the anthropology and of the study of the history of the religions that will allow to approach a possible definition and categorization of the main centers of cult of the modern western Galicia.

**Keywords:** Galicia, Sanctuary, Modern Age, local religiosity, categorization, definition

---

<sup>1</sup> Investigación enmarcada en el proyecto CULTURAS URBANAS Y RESISTENCIAS EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN LA EDAD MODERNA, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España y Fondos FEDER, PGC2018-093841-B-C31

## INTRODUCCIÓN

Hablar de lugares de devoción en la Galicia moderna es equiparar capillas y ermitas con los *mil ríos* con que definía a esta parte del noroeste peninsular el escritor Álvaro Cunqueiro. Los santuarios gallegos surgidos tardíamente en época moderna eran lugares cuya sacralización, como proceso gradual, requirió de la devoción del pueblo - “un senso quasi innato del sacro e del trascendente” - y verdadero protagonista del nacimiento y consolidación del nuevo lugar de culto a permanecer: el santuario<sup>2</sup>.

### 1. DEL LUGAR SAGRADO BÍBLICO AL SANTUARIO DEL DERECHO CANÓNICO.

Del latín *sanctuarium*, el obispo de Toledo Eulogio empleaba el término a mediados del siglo IX sobre todo lugar custodio de *corpi santi* o reliquias y aun como sinónimo de basílica sin referencia alguna a la atracción que podía ocasionar sobre los fieles cualquier milagro o aparición determinante en la visita de fieles<sup>3</sup>. *Lugar santo* o “tienda del encuentro”, las Sagradas Escrituras lo entendían como lugar en que se guardaba el *tesoro*, lo imprescindible en lo espiritual y aun en lo material<sup>4</sup>. Desde la Antigüedad *santos* eran ciertos lugares apartados y separados en que una *hierofanía* o *teofanía* se había manifestado sacralizándolos como espacios en que venerar a una divinidad alejada de lo mundano<sup>5</sup>. Lugares de memoria en la fe y de recuerdo de la obra salvífica del Señor, los santuarios actuaban como custodios de la presencia divina y de lugares de profundización en la fe; de centro devocional de encuentro sacramental con obtención de gracias, lugar de profecía o conclusión de promesa según Muñoz Jiménez<sup>6</sup>. Milagros y gracias recibidas velaron la diversidad de lugares de culto calificados de *populares*, en tanto espacio espontáneo de atracción de fieles, reducido para María Lupi al individuo, a la piedad privada exteriorizada, no pocas veces, despreocupándose de la ortodoxia u *ortopraxis*

<sup>2</sup> Giorgio Otranto, “Aspetti del vissuto cristiano e tipologia dei santuari fra tarda antichità ed epoca moderna: la storia di una ricerca”, en Laura Carnevale & Chiara Cremonesi (coord.) *Spazi e percorsi sacri: i santuari, le vie, i corpo. Civiltà e religioni*, Padova, Libreria Universitaria.it, 2014, 46.

<sup>3</sup> Según Artemio Manuel Martínez Tejera, “La arquitectura de la comunidad Dimmiyyun (siglos IX-X): arquitectura del pacto y arquitectura de resistencia”, en *Codex Aquilarensis: cuadernos de investigación del monasterio de Santa María La Real*, n.19, 2003, pp. 46-72

<sup>4</sup> Wilfred Robert Francis Browning, *Diccionario de la Biblia: guía básica sobre los temas, personajes y lugares bíblicos*. Barcelona: Ediciones Folio S.A, 2006, p. 413.

<sup>5</sup> Juan María Díez Taboada, “Concepto y función del santuario”, en *Demófilo: revista de cultura tradicional de Andalucía*, num. 16, 1995, p. 14.

<sup>6</sup> José Miguel Muñoz Jiménez, *Arquitectura, urbanimos y paisaje en los santuarios españoles*. Madrid, 2010, pp. 24-28

cristiana<sup>7</sup>. Desde una dimensión espiritual, la definición teológica y oficial de *santuario* es contemporánea. Así, el Código de Derecho Canónico habla de “iglesia u otro lugar sagrado al que, por un motivo peculiar de piedad, acuden en peregrinación numerosos fieles con aprobación del Ordinario del lugar (can. 1230)<sup>8</sup>. Según las circunstancias del lugar, la concurrencia de peregrinos y, “sobre todo, el bien de los fieles”, es posible optar a la concesión de determinados privilegios (can.1233) de gran interés para los devotos atraídos en busca de “medios de salvación” ordinarios y “otras formas aprobadas de piedad popular” (Can.1234, § 1). Diversos autores llamaron la atención, sin embargo, sobre esa definición que favorece la dimensión oficial e institucional del santuario, pero limita y margina al *consensus fidelium*, es decir, la contribución de la devoción popular<sup>9</sup>.

El santuario era entonces encarnación del mundo divino en la Tierra, un *numen* patente con presencia y potencia a través de “luoghi “tocatti” dalla santità, immagini, reliquie o epifanie divine”<sup>10</sup> con cuyo contacto los devotos esperaban hallar curación<sup>11</sup>. Santuarios y ermitas en Galicia, convertidos en verdaderos instrumentos de difusión doctrinal y de control entre los reformadores católicos, permitieron peregrinar a ellos para acercarse a la Virgen o a los santos<sup>12</sup> en el marco de una devoción personal pero deudora de una práctica común y colectiva donde la tradición familiar o vecinal dirigía la fe particular hacia una advocación de referencia y un templo aglutinador de súplicas.

*Casas de Dios* repletas de simbología en su interior y exterior en entornos naturales o urbanos entendidos colectivamente como espacios atractivos a que acudir en procura de curación extraordinaria, demandaron en el tiempo de peregrinaciones encargadas de remarcar un antes enfermo de un después sano y, por tanto, agradecido. Es esa gente agradecida la que convierte

<sup>7</sup> María Lupi “Luoghi di devozione e istituzioni ecclesiastiche a Roma tra età moderna ed età contemporanea”, en Sofia Boesch Gajano & Francesco Scorza Barcellona (ed.), *Lo spazio del santuario. Un osservatorio per la storia di Roma e del Lazio*. Roma: Viella, 2008, p.241.

<sup>8</sup> Código de Derecho Canónico, L. IV *De la función de santificar la Iglesia*, Parte III *De los templos y lugares sagrados*, tit. I., *De los lugares sagrados* (Cann.1205-1243), Cap. III, *De los santuarios*, can. 1230.

<sup>9</sup> Giorgio Otranto, “Aspetti del vissuto cristiano...”, *op. cit.* p.50

<sup>10</sup> Tessa Canella & Umberto Longo, “Dinamiche politiche e strategie agiografiche: il caso di San Michele al monte Tancia”, en Laura Carnevale & Chiara Cremonesi (a cura di), *Spazi e percorsi sacri*. Padova, Libreria Universitaria, Università degli Studi di Padova, 2014, p. 237.

<sup>11</sup> Xosé Ramón Mariño Ferro, “Os santuarios e os seus símbolos” en *Romarías e peregrinacións. Actas do Simposio de Antropoloxía*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995, 89.

<sup>12</sup> Roberto López López, “Devociones y cultos marianos en Galicia durante la Edad Moderna” en David González Cruz (ed.), *Religiosidad y costumbres populares en Iberoamérica*, Huelva, Universidad de Huelva, 2000, p.64.



al lugar en centro de peregrinación, según W.A. Christian, definiéndose todo santuario cristiano por esto y “no por una característica histórica o artística inherente a un edificio o una institución”<sup>13</sup>. Don Juan de Lis, abad de Mourente (Pontevedra), ante circular del arzobispo compostelano de mayo de 1841 sobre las iglesias de su diócesis, prefiere considerarlo “fortuna con los santos”, una suerte que él, a pesar de sus cuatro curatos y cuarenta y tres años de cura, no había experimentado “pero aun serán mis amigos”<sup>14</sup>. Giorgio Otranto asocia también directamente al santuario con la existencia de una *peregrinatio*<sup>15</sup> pues, siguiendo a De Fiores, “cessando l’afflusso dei pellegrini cessa anche il santuario”<sup>16</sup>. El esfuerzo físico de caminar al lugar era valorado proporcionalmente al favor solicitado, correspondiéndose la distancia o la dificultad de acceso a la ermita con lo *maravilloso* de lo obrado. A pesar de la dificultad de encuadrar tipológicamente esa “afluencia devota”, fruto de una experiencia religiosa, se podría hablar de peregrinación local para el primer nivel en lo devocional, entendido por William Christian como el *santuario de pueblo*, correspondido en Galicia quizás con la parroquia y al que acudir por promesas menores, el de peregrinación comarcal o de valle, donde pueblos cercanos establecen como término un santuario distante en horas o incluso días de camino desde su residencia habitual o incluso transfronterizas, acudiendo por ejemplo a *Nossa Senhora do Faro* (Valença) o a *Nossa Senhora da Peneda* (Arcos de Valdevez) desde el sur de la diócesis de Tui u Ourense. También desde Portugal llegaban hasta Santa Marta de Ribarteme (As Neves) o a Santa Cruz de Baldomar (Covelo) en la diócesis tudense<sup>17</sup>. En menor medida estarían también las experiencias religiosas **internacionales**, camino de Roma o Tierra Santa, itinerarios de encuentro sagrado de gran dureza, en ocasiones, saldados con la vida<sup>18</sup>.

<sup>13</sup> William Christian, “De los santos a María: panorama de las devociones a santuarios españoles desde el principio de la Edad Media hasta nuestros días”, en Carmelo Lisón Tolosana (ed.) *Temas de antropología Española*, Madrid, Akal, 1976, p.87.

<sup>14</sup> Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela (A.H.D.S.), Fondo General, Serie: Estadística (1834-1841), sig. 1190. 1841, mayo, 28. Santa María de Mourente.

<sup>15</sup> Giorgio Otranto, “Aspetti del vissuto cristiano...”, *op. cit.* p.46.

<sup>16</sup> Stefano de Fiores, “L’emergere dei santuari nella coscienza della Chiesa: significato e responsabilità”, in *La Madonna*, n.32, 1984, p. 26.

<sup>17</sup> Domingo Luís González Lopo, *Las mentalidades religiosas de Antiguo Régimen en la Galicia occidental*, t. II. Tesis doctoral, Santiago de Compostela, 2001, p.480.

<sup>18</sup> Alphonse Dupront, DUPRONT, *Il Sacro: crociate e pellegrinaggi. Linguaggi e immagini*, Torino, Bollati Boringhieri, 1993, p.25.



## 2. ENTRE ERMITAS, CAPILLAS Y LUGARES DE “GRAN DEVOCIÓN”. SANTUARIO COMO TÉRMINO DISTINGUIDO.

El *Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico de España* (1864) de Pascual Madoz recuenta, por debajo de la realidad, hasta 12.300 ermitas en toda España: 1200 dedicadas a Cristo, 4300 a María y 6.800 a distintos santos<sup>19</sup>. A pesar de su pequeñez como edificio “a modo de capilla u oratorio con su altar”, las ermitas (del latín tardío «*eremīta*» ermitaño y a su vez del griego «*ἐρημίτης*») aparecen sobre despoblados y sin culto permanente en un aislamiento eludido, según el *Diccionario de Autoridades* (1732), solamente con la presencia en su entorno de “un apartado o cuarto para recogerse el que vive en ella y la cuida”<sup>20</sup>. Sometidas a lo largo de su historia a continuas reparaciones y ampliaciones, algunas fundamentales en su conversión a santuario, su presencia sirvió para integrar o transformar en espacio humanizado un espacio agreste o rural<sup>21</sup>. Si en algún momento obtuvieron el calificativo de santuario, este fue fluctuante en el tiempo y dependiente de la capacidad milagrosa de su imagen capaz de atraer devotos foráneos al lugar de su emplazamiento y, por tanto, de ampliar el área de influencia, la tierra de devoción y gracia<sup>22</sup>. *A modo de capilla u oratorio* dice la definición de ermita, refiriéndose a una realidad distinta y de compleja definición recogida por el Derecho Canónico<sup>23</sup>, se restringe la licencia de su establecimiento con previo examen del lugar (can.1223-1224), limitado “a usos profanos” sin autorización del mismo Ordinario de quien, por prescripción, dependen también las celebraciones sagradas (can.1225). Entendiendo *capilla* como iglesia pequeña con “culto a los santos locales y universales de mayor devoción”<sup>24</sup>, con cánones (1214-1222) compartidos a toda iglesia como edificio sagrado destinado al culto, sin embargo, se les excluye de la administración de sacramentos propios al templo parroquial. Sencillas arquitectónicamente y de marcada horizontalidad, solamente rota por una pequeña espadaña o añadidos a su cabecera y laterales en forma de sacristía (cuando existe) las ermitas gallegas apenas se distinguen, sin dichos elementos, de construcciones tradicionales de uso agrario. Santuarios y ermitas carecían, en la mayor parte de los casos, de Santísimo Sacramento dado la ocasionalidad de su apertura. El cardenal Jerónimo del

<sup>19</sup> *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (1975). Madrid: Instituto Enrique Flórez, t. IV (S-Z), p. 2207.

<sup>20</sup> *Diccionario de Autoridades*, t. III (1732)

<sup>21</sup> Juan Agudo Torrico, “Religiosidad popular, territorio y poder; santuarios supracomunales y simbolización de las relaciones intracomarcas” en *Revista de Estudios Andaluces*, nº 19, 1993, p.101

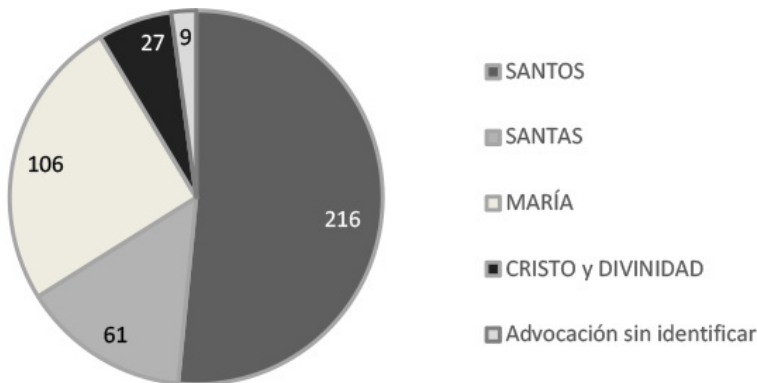
<sup>22</sup> Christian William, *Religiosidad local en la España de Felipe II*. Madrid: Editorial Nerea, 1991.

<sup>23</sup> Código de Derecho Canónico, cap. II, *De los oratorios y capillas privadas*, can. 1223-1229

<sup>24</sup> Damián Iguacen Borau, *Diccionario del Patrimonio Cultural de la Iglesia*. Madrid, 1991, p.244.

Hoyo recoge algún ejemplo como el de *Nosa Señora do Camiño* de Betanzos, “uno de los santos santuarios de España” al que acude “no solamente la gente deste Reino sino de los reinos de Francia, de Portugal, Castilla y Biscaya y en la capilla mayor están pintados muchos milagros”. Para que fuese visitada “con mayor devoción” correspondió a Maximiliano de Austria la concesión de autorización para exponer el Santísimo en ella desde 1605<sup>25</sup>. De todos los lugares de culto recogidos en sus *Memorias del arzobispado de Santiago* (1603-1620) a ninguno más le aplica el calificativo de *santuario* puesto que, incluso a la ermita de *Nosa Señora da Barca* (Muxía) la considera “casa devota donde dizen hay gran concurso en todas las fiestas de Nuestra Señora”<sup>26</sup> pero no propiamente santuario. Los restantes lugares de culto son para el Cardenal *hermitas*, entendiéndose por *capilla* todo “edificio contiguo a una iglesia o parte integrante de ella con altar y advocación particular”<sup>27</sup>.

**Gráfica 1.** ERMITAS RECOGIDAS EN LAS MEMORIAS DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE JERÓNIMO DEL HOYO (1603-1620) SEGÚN SU PATRONAZGO



Siguiendo a Jerónimo del Hoyo, los santos suponen en el arzobispado de Santiago un 52% (216) entre los titulares de ermita a comienzos del siglo XVII, seguidos por el patronazgo mariano de 106 de ellas (49%) y las santas o mártires femeninas con un 15% (61) por delante de Cristo y divinidad, representante del 6% (27). Para este periodo, sin embargo, desconocemos la advocación de un 2% de los casos por limitarse el autor a la nota “existe una *hermita*”.

<sup>25</sup> Jerónimo del Hoyo, *Memorias del arzobispado de Santiago*, f. 284v., pp. 293-294.

<sup>26</sup> Jerónimo del Hoyo, *Memorias del arzobispado de Santiago*, f. 351v., p.373.

<sup>27</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23ª ed. [versión 23.3. en línea], <<https://dle.rae.es>> [20/04/2018]

**Tabla 1.** SANTOS PATRONES DE LAS ERMITAS DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA SEGÚN EL CARDENAL JERÓNIMO DEL HOYO.

SANTOS 216	Roque	34	Bar- tolomé	12	Lourenzo	10	Amaro	10	Xoán	9	Martiño	9
	Miguel	8	Pedro	8	André	7	Marcos	6	Antón Abade	7	Paio	6
	Mamede	6	Benito	6	Gregorio	6	Sebastián	6	Santiago	5	Tomé	5
	Lázaro	4	Lois	4	Félix/Fiz/ Fíns	4	Adrián	3	Ildefonso	3	Blas	3
	Nicolás	3	Cibrán	3	Clemente	3	Sadurniño	3	Cristovo	3	Domingo	3
	Vitorio	2	Estevo	2	Silvestre	2	Antonio de Padua	1	Torcato	1	Pedro Fíns	1
	Telmo	1	Guillermo	1	Tirso	1	Pablo	1	Simón	1	Lucas	1
	Isidro	1	Vicente	1	Justo y Pastor	1						

Entre los santos (52%), San Roque es patrón de 34 ermitas, 22 más que San Bartolomé, abogado en las enfermedades nerviosas. San Lorenzo y San Amaro consagran apenas un 5%, seguidos por Juan, Martín, Miguel o Pedro con el 3%. Santa Mariña, seguida de Santa Lucía con ocho, es festejada en hasta 13 ermitas de los arciprestazgos de Postmarcos, Pruzos, Barcala, Entíns, Seia, Bama, Ferreiros, Piloño, Moraña, Morrazo, Ribadulla, Tabeirós, Montes o Salnés.

**Tabla 2.** SANTAS CON ERMITAS EN SU HONOR EN EL ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA SEGÚN EL CARDENAL JERÓNIMO DEL HOYO.

SANTAS 61	Mariña	13	Lucía	8
	Catalina/Caterina	7	María Magdalena	6
	Cristina	5	Margarita	4
	Eufemia	4	Marta	4
	Eulalia (Baia)	4	Ana	2
	Isabel	1	Tecla	1
	Eugenia/Uxía	1	Cecilia	1

En alta proporción (49%) siguiendo al amplio santoral, sobre santas o el propio Cristo, destaca María. Sus advocaciones, específicas y locales, atienden al apelativo de *Nosa Señora de* seguido del lugar en que se venera, por ejemplo, *Nosa Señora de Cortegada* (Carril) o *Nosa Señora da Area* (A Lanzada, Noalla) viéndose además particularizada por un elemento distintivo, como una fuente en *Nosa Señora da Fonte* (Santiago de Compostela) o una

barca pétrea, como la que condujo hasta Muxía, según la leyenda, a *Nosa Señora da Barca*. Sin especificar, del Hoyo recoge la existencia de otras 14 ermitas (13%) dedicadas a María en una distribución, según la tabla presentada, sin presencia aun de los cambios o renovaciones devocionales propias del siglo XVIII. La Virgen de la Merced con cinco ermitas, venerada también con su equivalente Virgen de la Misericordia en San Vicenzo de Noal o San Martiño de Sobrán parece imponerse a la Virgen de la Angustia (3), a María como mediadora en la advocación de Los Remedios (2) o a las advocaciones relativas a pasajes de la vida de la Virgen como la Anunciación (1) o la Asunción (1). Esta adaptación mariana según preferencias personales, es posible reconocerla, siguiendo a González Lopo, también a través de la diversidad de títulos marianos recordados en las ofrendas testamentarias donde María atiende a súplicas a lo largo de los siglos XVII y XVIII en centros de devoción reforzados por milagros desde Muxía, con *Nosa Señora da Barca*, hasta el sudeste gallego en O Bolo con *Nosa Señora das Ermidas*, ya en el obispado de Astorga<sup>28</sup>.

**Tabla 3.** ADVOCACIONES MARIANAS EN EL ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA SEGÚN EL CARDENAL JERÓNIMO DEL HOYO.

<b>MARÍA 106</b>	<i>Nosa Señora de</i> [lugar]	62	Nosa Señora (sin especificar advocación)	14	de la Merced	5
	de la Angustia	3	del Camino	3	Misericordia	2
	de las Virtudes	2	de los Remedios	2	das Neves	1
	de la Piedad	1	de la O	1	de los Ángeles	1
	de Jerusalén	1	Asunción	1	de Quitapesares	1
	Anunciación	1	da Guía	1	de la Consolación	1
	de Vía Estella	1	de la Cruz	1	de la Visitación	1

Respecto a su desarrollo<sup>29</sup>, en torno al 3% de todas las ermitas recogidas por Jerónimo del Hoyo en sus *Memorias del Arzobispado de Santiago* eran antiguas parroquias independientes de la que, a principios del siglo XVII, parecen depender. Fruto de las reformas de época moderna, en el arceprestazgo de Soneira dice de *Nosa Señora da Eirita* en Anos (Cabana de Bergantiños) ser aneja al priorato de Sar con “término redondo y dezmería

<sup>28</sup> Domingo Luís González Lopo, *Las mentalidades religiosas...*, op.cit., p. 435 y pp.450-452.

<sup>29</sup> William Christian emplea *desarrollar* frente a fundar consciente de que muchos santuarios no fueron fundados como un altar o ermita sino *desarrollados* cuando la imagen logró atraer la devoción popular. William Christian, “De los santos a María...”, op.cit., p.57.

por sí”<sup>30</sup> mientras *Nosa Señora de Tines*, como “parrochial antigua” de Santa Baia de Tines (Vimianzo), era anejo de Bamiro. Ciertamente quedaron como ermitas o capillas lo que fueron iglesias de parroquias supresas, como algunas del arciprestazgo de A Barcala, en el tercer decenio del siglo XVIII<sup>31</sup>. Frente a estos, menos son los centros de culto local que el cardenal del Hoyo vincula con monasterios u eremitorios en origen (1,43%), debidos al fin de una comunidad, como el de frailes terceros de San Antón Abad de Vilariño (Cambados) donde, “muriendo el último dellos se aplicó al retor con casa y huerta” o al cambio de emplazamiento como *Nosa Señora da Mercé* del monasterio de Santa Catalina de Faro (Cervás, Ares) en cuya ermita “diçen se començo a fundar heste monasterio y se dexó por no parecer sitio seguro”.

Ávila y la Cueva comparte con el cardenal del Hoyo el uso restringido del término *santuario* también para el caso tudense donde limita la palabra, según su *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado* (1852) a tres casos (2,70%): la “capilla muy devota y principal dedicada a Nuestra Señora bajo el título del Castro” (Vigo), cuya imagen se traslada a Santo Tomé de Freixeiro a finales del siglo XVIII; la “sumptuosa y muy devota capilla” de *Nosa Señora das Angustias* de Nigrán<sup>32</sup> o la de *Nosa Señora do Camiño* de Rebordáns (Tui) donde, “según tradición de la tierra, este simulacro ya tenía culto antes de la irruccion maometana”<sup>33</sup>. Entre las iglesias parroquiales, por su “muy especial culto”, considera la devoción desde 1802 a la Virgen de la Salud en Parada de Miñor (Nigrán), a la “devotísima y antiquísima imagen” de *Nosa Señora da Fonte* (A Franqueira, A Cañiza) o la “gran romería” en honor a San Benito celebrada en Gondomar como distintivo de las restantes 56 capillas (50,45%) y 49 ermitas (44,14%) inventariadas.

<sup>30</sup> Xosé María Lema Suárez, *A arte relixiosa na Terra de Soneira. Estudio monográfico das igrexas, ermidas e capelas de pazo do arciprestado*, t. II, Santiago, Ed. Coordenadas, 1998, p.690.

<sup>31</sup> José Cardeso Liñares, *El arte en el valle de Barcala (siglo XVI al XX)*, t. III, Tesis doctoral, Universidade de Santiago de Compostela, 1989, p. 1603

<sup>32</sup> Francisco Ávila y la Cueva, *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado* (1852), t. II: *Vilas, parroquias, arciprestados* (edición facsimilar), Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995, pp. 39, 506, 511

<sup>33</sup> Francisco Ávila y la Cueva, *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado* (1852), t. I: *A cidade de Tui e a súa terra* (Edición facsimilar), Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995, p.238.

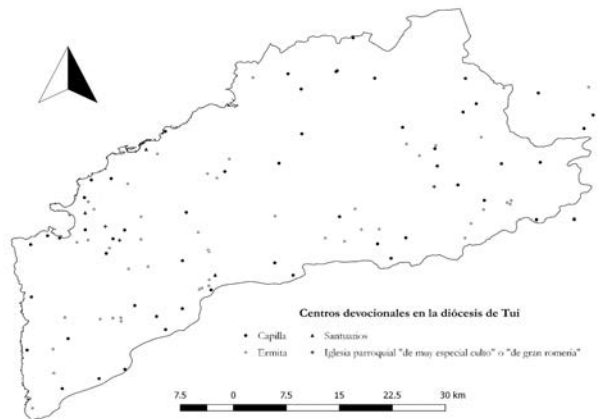
**Tabla 5.** Patrones de las capillas y ermitas de la diócesis de Tui según Ávila y la Cueva (1852)

SANTOS 61	Roque	5	Amaro	4	Pedro	3	Lourenzo	3	Antón	3	Xoán	3
	Miguel	3	Tomé	2	Cibrán	2	Xenxo	2	Bieito	2	Bernabé	2
	Xosé	2	Xulián/ Xián	2	Sebastián	2	Simón	1	Diego	1	Domingo	1
	Blas/ Brais	1	Román	1	Martiño	1	Francisco	1	Bartolomeu	1	Vicente	1
	Paio	1	Felipe	1	Santiago	1	Andrés	1	Xurxo	1	Isidro	1
	Nicolás	1	Gregorio	1	Caetano	1	Telmo	1	Mamede	1	Pablo	1

Fuente: Elaboración propia a partir de Francisco Ávila y la Cueva, *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tui y su obispado* (1852).

Contrastando la falta de datos de la obra de Ávila y la Cueva, fruto de noticias indirectas e incompletas en muchos casos, con aproximaciones como las de González Fernández, realizadas sobre los titulares de ermitas tudenses de entre mediados del siglo XVIII y décadas centrales del siglo XIX, podemos llegar a corroborar, en líneas generales, cómo las advocaciones tudenses responden a la jerarquía de popularidad común a Galicia con San Roque a la cabeza como santo epidémico, seguidos por San Antonio, San José, San Juan, San Gregorio o San Lorenzo entre los santos, Santa Lucía y Santa Ana para las seguidoras de Cristo, la Inmaculada Concepción de María entre las advocaciones marianas y el Dulce Nombre de Jesús entre las cristológicas<sup>34</sup>.

**Gráfica 2.** Cartografiado de los centros devocionales en la diócesis de tui (1852)



Fuente: Elaboración propia a partir de Francisco Ávila y la Cueva, *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tui y su obispado* (1852).

<sup>34</sup> Juan Miguel González Fernández, *Inventario histórico das ermidas de Vigo e do Val do Fragoso (séculos XVI-XIX)*. Colección Datos, n. 8. Vigo, Concello de Vigo, 1997, pp.31-32 en Roberto López López, "Ermitas y santuarios marianos en Galicia en la Edad Moderna", en María Giuseppina Meloni & Olivetta

**Tabla 6.** PATRONAS DE LAS CAPILLAS Y ERMITAS DE LA DIÓCESIS DE TUI SEGÚN ÁVILA Y LA CUEVA (1852)

<b>SANTAS</b> <b>10</b>	María Magdalena	4	Liberata	1	Marta	1	Teresa	1
	Comba	1	Tegra	1	Lucía	1		

Sin grandes distinciones, María es también en Tui patrona del 31,53% de las ermitas recogidas por Ávila y la Cueva frente al 9,01% ocupado por las santas a cuya cabeza figura María Magdalena. De las 3086 parroquias existentes en Galicia, 748 tienen a la Virgen como patrona, el 20% del total<sup>35</sup> mientras los santos cumplen, contra todo postulado reformista, el papel fundamental de modelos e intercesores en el marco de un santidad recuperada, reconocida y controlada<sup>36</sup>

**Tabla 7.** ADVOCACIONES MARIANAS EN ERMITAS Y CAPILLAS DE LA DIÓCESIS DE TUI SEGÚN ÁVILA Y LA CUEVA (1852)

<b>MARÍA</b> <b>35</b>	<i>Nosa Señora de [lugar]</i>	16	Concepción	4
	Asunción	3	Nosa Señora das Neves	2
	Encarnación	1	Nosa Señora da Escravitude	1
	Remedios	1	Rosario	1
	Pilar	1	Virgen de la Salud	1
	Carmen	1	Angustias	1
	Anunciación	1	Virgen del Camino	1

Respecto a su naturaleza, de las 62 ermitas estudiadas en el Val de Frago para el periodo que abarca entre 1500 y 1870, el conocimiento sobre el 85% de ellas permite, siguiendo a González Fernández, establecer una aproximación a su origen, mayoritariamente privado, formando parte de *pazos* familiares como capillas anejas o en forma de oratorios. El 12,9% eran *populares* o del *común de la parroquia*, como San Cibrán de Bembrive, frente a las dependientes de instituciones como el regimiento de Vigo (*Nosa Señora do Castro*). La comarca del Frago nos sirve, en la diócesis de Tui, para acercarnos también a una naturaleza jurídica, también variable, según su condición:

Schena (a cura di), *Culti, santuari, pellegrinaggi in Sardegna e nella Penisola Iberica tra Medioevo ed età contemporanea*, Genova, Istituto di Storia dell' Europa Mediterranea, 2006, pp.232-273.

<sup>35</sup> Juan José Cebrián Franco, *Guía para visitar los santuarios marianos de Galicia. María en los pueblos de España*, vol. II, Madrid, Encuentro Ediciones, 1989, p.25

<sup>36</sup> Jean-Robert Armogathe, "La fábrica de los santos. Causas españolas y procesos romanos de Urbano VIII a Benedicto XIV (Siglos XVII-XVIII)", en Marc Vitse (ed.), *La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*, Madrid, Ed. Iberoamericana, 2005, pp.149-168.

**Tabla 4.** CENTROS DE DEVOCIÓN LOCAL EN LAS TIERRAS DE FRAGOSO

CONDICIÓN	NÚMERO	%
Particular	19	30,6
<i>de Pazo</i>	19	30,6
Oratorio	2	3,2
Popular	8	12,9
Institucional	2	3,2
Priorato	1	1,6
Antigua parroquial	2	3,2
Desconocida	9	14,5

Tomada de GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Juan Miguel (1997), *Inventario histórico das ermidas de Vigo e do Val do Fragoso (séculos XVI-XIX)*. Colección Datos, n. 8. Vigo: Concello de Vigo, p.21

En el interior de catedrales, monasterios o templos parroquiales, más allá de ermitas y capillas donde a lo largo del siglo XVIII se sufren cambios debidos a las *nuevas devociones*, la veneración mudaba según el culto restringido a un momento ocasional del año, coincidiendo con su novena y “día grande”, al libre en una iglesia parroquial en que la posibilidad de orar ante la imagen o encender una vela era continua. Lo mismo se podría decir para los santuarios en catedrales, caso del *Santo Cristo* de Ourense o *Nosa Señora dos Ollos Grandes* de Lugo, así como en monasterios, estos últimos fundamentales en la difusión del culto mariano, a raíz de la expansión monástica ejemplarizada en Galicia a través de monasterios benedictinos, como el de A Caniza con la advocación de *Nosa Señora da Fonte* (A Franqueira)<sup>37</sup>, o cistercienses, como el de Armenteira (Meis) con *Nosa Señora das Cabezas* y su especial devoción por mitigadora de los dolores de cabeza y Santa María de Monfero con su *Virxe da Cela* venerada en capilla conclusa hacia el 1666. Los benedictinos destacan en San Salvador de Lérez, hoy iglesia parroquial, cada 21 de marzo y 11 de junio celebrando al *milagreiro* San Benito como la rama femenina de la Orden de Santo Domingo promovía desde Santiago de Compostela el culto a *Nosa Señora do Portal* de Belvís. Superadas las vicisitudes decimonónicas, algunos de ellos dejan de ser iglesia conventual para convertirse en parroquial una vez perdidos sus medios de sustento y las órdenes religiosas expulsadas. La declinación devota de alguna de estas advocaciones, como la de *Nosa Señora do Mar* en el monasterio de frailes blancos de Oia, fue irre recuperable.

<sup>37</sup> Marta Cendón Fernández, “Santa María de A Franqueira: de monasterio a santuario mariano”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, LXI, num.127 (enero-diciembre 2014), pp. 15-45.



Siguiendo a Otranto, en cuanto al culto es también posible una clasificación:

1. Santuario martirial: con o sin reliquia del mártir o erigido en *memoria* de su martirio.
2. Santuario reliquial: lugar de custodia de reliquia venerada, tipología en que se podrían enmarcar los santuarios dedicados a los santos catacumbales llegados a Galicia trasladados en su mayoría desde la Roma dieciochesca<sup>38</sup> o el impulso reconocido a un culto, a partir de una reliquia, como la enviada en 1689 desde la ciudad de Sigüenza a Baiona de Galicia de su *ilustre paisana* Santa Liberata<sup>39</sup>.
3. Santuario epifánico, teofánico o hierofánico: originado por aparición o manifestación sobrenatural legitimado por relato repetitivo y común a la mayoría de los santuarios marianos cuyas leyendas, perdidas en el tiempo, intentan explicar la recuperación de una devoción perdida con la invasión sarracena, al ocultar su imagen. Se “desentierra” así, posteriormente, a *Nosa Señora do Portal*, descubierta al emprender obras en el monasterio de Belvís (Santiago, 1693) o a *Nosa Señora do Cristal* (Celanova, Ourense, 1650) hallada “trabajando un labrador en el campo”. Otras, como *Nosa Señora da Escravitude* (Cruces, Padrón, 1732) encontraron su fundamento en una milagrosa curación, un hecho extraordinario como el surgimiento de agua solicitada por un arriero a *Nosa Señora dos Milagres en Amil* (Moraña, 1778) o la simple donación de una imagen, como la de *Nosa Señora de Guadalupe* (Rianxo, 1773) construida y donada por fray José de Santiago después de haber tocado “a la principal”, venerada en Extremadura. María multiplica su presencia por medio de nuevas imágenes y centros devocionales reafirmadores del culto a la Madre de Dios revestida de connotaciones antiprotestantes<sup>40</sup>.

<sup>38</sup> José Luis Bouza Álvarez, *Religiosidad contrarreformista y cultura simbólica del Barroco*, Madrid, CSIC, 1990.

<sup>39</sup> Anxo Rodríguez Lemos, “La génesis de un santuario de época moderna: Santa Liberata de Baiona”, en José Luis Betrán Moya & M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper (eds.), BETRÁN MOYA, José Luis & PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, 1207-1218.

<sup>40</sup> Dominique Julia, “Sanctuaires et lieux sacrés à l'époque moderne”, en André Vauchez (ed.) *Lieux sacrés, Lieux de culte, sanctuaires*, Col. de l'École Française de Rome, 273, Roma, 2000, p. 257

4. Santuario vinculado al lugar de nacimiento, residencia o enterramiento de un santo como San Telmo, venerado en Tui como tierra de prédica y enterramiento en su catedral hacia el 1240<sup>41</sup> o Santa Liberata, naturalizada en Baiona por los falsos cronicones.

Dependientes de lo emanado en el concilio tridentino en cuanto a la creación de nuevos centros devocionales o la transformación de antiguos lugares de culto en santuarios<sup>42</sup>, los santuarios gallegos quedaron al margen de otras modalidades como el santuario *ad instar*, centro devocional erigido a imitación de un prototipo particularmente notorio, el santuario *ad experimentum*, establecido por unos años, o el *santuario móvil* contemporáneo en que una imagen, como la de Fátima desde 1945, recorría capitales y ciudades<sup>43</sup>. Ermitas y capillas fueron incapaces, en la mayoría de los casos, de romper los límites locales y ensanchar su zona de devoción hacia ámbitos mayores, quizás, por falta de milagros<sup>44</sup>. Su carácter marginal no las hizo ajenas al interés eclesiástico a pesar de ser fruto también de pareceres individuales de ermitaños o devotos de una advocación determinada. El dinamismo provocado por la llegada de romeros a venerar una reliquia o imagen sagrada particular hace al santuario.

Sin caer en generalidades, lograr definir o categorizar lo que significa un santuario para las gentes de la Galicia moderna es difícil aun siendo conscientes de su carácter sagrado, del papel desarrollado en la religiosidad local o su dimensión espiritual sobre hombres y mujeres que entraban a través de ellos “en contacto” con una divinidad a la que suplicaban y agradecían, cada uno a su manera, cumpliendo un rito marcado desde “tiempo inmemorial”. Necesidades comunes, enfermedades o accidentes encontraron una respuesta, aparentemente sobrenatural, en una innumerable retahíla de centros de devoción surgidos en distintos tiempos y dispersos geográficamente en un paisaje con el que, muchas veces, entraban en comunión. Un análisis sobre esa distribución, atendiendo a hechos de carácter religioso o histórico, entre la tradición

<sup>41</sup> Andréia Cristina Lopes Frazão da Silva, “Uma diocese de fronteira em busca de um santo patrono: a promoção do culto a Pedro González em Tui no século XII”, *Madrygal. Revista de Estudios Gallegos*, 20, 2017, pp. 211-222

<sup>42</sup> Maria Grazia Mele & Maria Giuseppina Meloni, “Committenza e devozione in Sardegna tra Medioevo ed Età Moderna” en Mario TOSTI, *Santuari Cristini d'Italia: committenze e fruizione tra Medioevo e età moderna*, Roma, École Française de Rome, 2003, p. 157.

<sup>43</sup> Giorgio Otranto, “Tipologie regionali dei santuari cristiani nell'Italia meridionale”, en Giorgio Cracco (coord.), *Per una storia dei santuari cristiani d'Italia: approci regionali*, Bologna, 2002, pp. 341-351

<sup>44</sup> Salvador Rodríguez Becerra, “De ermita a santuario: generalización a partir de algunos casos de Andalucía”, en Antonio Fraguas; Xosé Antonio Fidalgo & José Manuel González Reboredo (coord.), *Romarias e peregrinacións*, Santiago, Consello da Cultura Galega, 1995, pp.111-119.

y la leyenda, podría aportar datos también a su mensaje *hierofánico*<sup>45</sup>. La especificidad de cada ermita, capilla o iglesia parroquial en sus devociones particulares atendía a un contexto específico que dificulta calificar esa religiosidad local en sus diferentes problemáticas pues, como había destacado Cardeso Liñares para las devociones a la Virgen de los Remedios de Aro, (Negreira), a la Virgen del Socorro do Barro (A Baña) o a Nuestra Señora de los Milagros de Seoane (Barcala, A Baña), en ellos el romero busca “lo que tanto necesita: Remedio de los muchos males que le aquejan, Socorro en las necesidades materiales y espirituales y un Milagro en los trances desesperados”<sup>746</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA:

- AGUDO TORRICO, Juan «Religiosidad popular, territorio y poder; santuarios supracomunales y simbolización de las relaciones intracomarcas» en *Revista de Estudios Andaluces*, nº 19, 1993, pp. 97-127.
- ÁVILA Y LA CUEVA, Francisco, *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado* (1852), t. I: A cidade de Tui e a súa terra & t. II: *Vilas, parroquias, arciprestados* y (edición facsimilar), Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995.
- ARMOGATHE, Jean-Robert, «La fábrica de los santos. Causas españolas y procesos romanos de Urbano VIII a Benedicto XIV (Siglos XVII-XVIII)», en Marc Vitse (ed.), *La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*, Madrid, Ed. Iberoamericana, 2005, pp.149-168.
- BETRÁN MOYA, José Luís & PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 1207-1218.
- BOUZA ÁLVAREZ, José Luís, *Religiosidad contrarreformista y cultura simbólica del Barroco*, Madrid, CSIC, 1990.
- BROWNING, Wilfred Robert Francis , *Diccionario de la Biblia: guía básica sobre los temas, personajes y lugares bíblicos*. Barcelona: Ediciones Folio S.A, 2006.
- CANELLA, Tessa & LONGO, Umberto, «Dinamiche politiche e strategie agiografiche: il caso di San Michele al monte Tancia», en Laura Carnevale & Chiara Cremonesi (a cura di), *Spazi e percorsi sacri*. Padova, Libreria Universitaria, Università degli Studi di Padova, 2014, 235-259.

<sup>45</sup> Juan José Cebrián Franco, *Guía para visitar los santuarios marianos de Galicia*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1989. José Cardeso Liñares, *Santuarios marianos de Galicia*. A Coruña, 1995.

<sup>46</sup> José Cardeso Liñares, *El arte en el valle de Barcala...*, op. cit, p.307

- CARDES LIÑARES, José, *El arte en el valle de Barcala (siglo XVI al XX)*. Tesis doctoral, Universidade de Santiago de Compostela, 1989.
- CARDES LIÑARES, José, *Santuarios marianos de Galicia. A Coruña, 1995*.
- CEBRIÁN FRANCO, Juan José, *Guía para visitar los santuarios marianos de Galicia*. María en los pueblos de España, vol. II, Madrid, Ediciones Encuentro, 1989.
- CENDÓN FERNÁNDEZ, Marta, «Santa María de A Franqueira: de monasterio a santuario mariano», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, LXI, num. 127 (enero-diciembre 2014), pp. 15-45.
- DEL HOYO, Jerónimo, *Memorias del arzobispado de Santiago*.
- DE FIORES, Stefano, «L'emergere dei santuari nella coscienza della Chiesa: significato e responsabilità», in *La Madonna*, n.32, 1984, pp. 20-32.
- DÍEZ TABOADA, Juan María, «Concepto y función del santuario», *Demófilo: revista de cultura tradicional de Andalucía*, num. 16, 1995, pp. 13-27.
- DOMINIQUE, Julia, «Sanctuaires et lieux sacrés à l'époque moderne», en André Vauchez (ed.), *Lieux sacrés, Lieux de culte, sanctuaires*. Collection de l'École Française de Rome, n. 273. Roma: École Française de Rome, 2000, pp. 241-295.
- DUPRONT, Alphonse, *Il Sacro: crociate e pellegrinaggi. Linguaggi e immagini*,. Torino, Bollati Boringhieri, 1993.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Juan Miguel, *Inventario histórico das ermidas de Vigo e do Val do Fragoso (séculos XVI-XIX)*. Colección Datos, n. 8. Vigo, Concello de Vigo, 1997.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo Luís, *Las mentalidades religiosas de Antiguo Régimen en la Galicia occidental*, Tesis doctoral, Santiago de Compostela, 2001.
- IGUACEN BORAU, Damián, *Diccionario del Patrimonio Cultural de la Iglesia*. Madrid, 1991.
- JULIA, Dominique, «Sanctuaires et lieux sacrés à l'époque moderne», en André Vauchez (ed.) *Lieux sacrés, Lieux de culte, sanctuaires*, Col. de l'École Française de Rome, 273, Roma, 2000, pp.241-295.
- LEMA SUÁREZ, Xosé María, *A arte relixiosa na Terra de Soneira. Estudio monográfico das igrexas, ermidas e capelas de pazo do arciprestado*, Santiago de Compostela, Ed. Coordinadas, 1998.
- LÓPEZ LÓPEZ, Roberto, «Devociones y cultos marianos en Galicia durante la Edad Moderna», en David González Cruz (ed.), *Religiosidad*

- y costumbres populares en Iberoamérica*, Huelva, Universidad de Huelva, 2000, pp. 51-88.
- LÓPEZ LÓPEZ, Roberto, «Ermitas y santuarios marianos en Galicia en la Edad Moderna», en María Giuseppina Meloni & Olivetta Schena (a cura di), *Culti, santuari, pellegrinaggi in Sardegna e nella Penisola Iberica tra Medioevo ed età contemporanea*, Genova, Istituto di Storia dell' Europa Mediterranea, 2006, pp.232-273.
- LUPI, Maria, «Luoghi di devozione e istituzioni ecclesiastiche a Roma tra età moderna ed età contemporanea», en Sofia Boesch Gajano & Francesco Scorza Barcellona (ed.), *Lo spazio del santuario. Un osservatorio per la storia di Roma e del Lazio*. Roma: Viella, 2008.
- MARTÍNEZ TEJERA, Artemio Manuel, «La arquitectura de la comunidad Dimmiyyun (siglos IX-X): arquitectura del pacto y arquitectura de resistencia», en *Codex Aquilarensis: cuadernos de investigación del monasterio de Santa María La Real*, n.19, 2003, pp. 46-72.
- MARIÑO FERRO, Xosé Ramón, «Os santuarios e os seus símbolos» en *Romarias e peregrinacións. Actas do Simposio de Antropoloxía*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1995, pp.87-100.
- MELE, María Grazi & MELONI, Maria Giuseppina, «Committenza e devozione in Sardegna tra Medioevo ed Età Moderna» en Mario TOSTI, *Santuari Cristini d'Italia: committenze e fruizione tra Medioevo e età moderna*, Roma, École Française de Rome, 2003, pp. 145-169.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel, *Arquitectura, urbanimos y paisaje en los santuarios españoles*. Madrid, 2010.
- RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, «De ermita a santuario: generalización a partir de algunos casos de Andalucía», en Antonio Fraguas; Xosé Antonio Fidalgo & José Manuel González Reboredo (coord.), *Romarias e peregrinacións*, Santiago, Consello da Cultura Galega, 1995, pp.111-119.
- RODRIGUEZ LEMOS, Anxo, «La génesis de un santuario de época moderna: Santa Liberata de Baiona», en José Luís Betrán Moya & M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper (eds.), BETRÁN MOYA, José Luís & PÉREZ SAMPER, M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, 1207-1218.
- OTRANTO, Giorgio, «Tipologie regionali dei santuari cristiani nell'Italia meridionale», en Giorgio Cracco (coord.), *Per una storia dei santuari cristiani d'Italia: approci regionali*, Bologna, 2002, pp. 341-351.

- OTrANTO, Giorgio, «Aspetti del vissuto cristiano e tipologia dei santuari fra tarda antichità ed epoca moderna: la storia di una ricerca», en Laura Carnevale & Chiara Cremonesi (a cura di), *Spazi e percorsi sacri*, Padova, Libreria Universitaria di Padova, 2014, pp. 45-61
- LOPES FRAZÃO DA SILVA, Andréia Cristina «Uma diocese de fronteira em busca de um santo patrono: a promoção do culto a Pedro González em Tui no século XII», *Madrygal. Revista de Estudos Gallegos*, 20, 2017, pp. 211-222
- WILLIAM, Christian, *Religiosidad local en la España de Felipe II*. Madrid: Editorial Nerea, 1991.
- WILLIAM, Christian, «De los santos a María: panorama de las devociones a santuarios españoles desde el principio de la Edad Media hasta nuestros días», en Carmelo Lisón Tolosana (ed.) *Temas de antropología Española*, Madrid, Akal, 1976.

# **POBREZA, EXCLUSIÓN Y SUBSISTENCIA. HOGARES CON JEFATURAS FEMENINAS EN MÁLAGA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN<sup>1</sup>**

DANIEL MALDONADO CID  
*Universidad de Castilla La Mancha*  
[daniel.maldonado@uclm.es](mailto:daniel.maldonado@uclm.es)

## **RESUMEN**

Los estereotipos a la hora de abordar el tema de la desigualdad en la historia del pasado nos pueden hacer creer que la pobreza y el desamparo eran propios de individuos que vivían en soledad y que posiblemente estuviesen ligados a un mundo de marginación absoluta. No obstante, ¿hasta qué punto los niveles de pobreza que albergaban numerosos hogares encabezados por mujeres sucumbían en el desamparo más absoluto? ¿Podemos aventurarnos a relacionar directamente exclusión y pobreza con el ámbito femenino? Para responder a estos interrogantes, este trabajo se centra en el estudio de hogares encabezados por mujeres y cuál fue el rol que desempeñaron en el sistema social de la ciudad de Málaga a finales del Antiguo Régimen. En este sentido, esta investigación está basada principalmente en la consulta del Catastro de Ensenada.

**Palabras clave:** Antiguo Régimen, Mujeres, Pobreza, Málaga, Catastro de la Ensenada.

## **ABSTRACT**

Stereotypes in wealth inequality in history lead to believe that poverty and social distress were characteristic of individuals who lived alone and linked to absolute marginalization. Nevertheless, to what extent poverty levels in female-headed households implied an absolute destitution is not clear. Moreover, evidence of a well-established relationship between poverty, social

---

<sup>1</sup> Este trabajo está avalado por el proyecto de investigación Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro-meridional, 1700-1930 [Referencia HAR2017-84226-C6-2-P], dirigido por Francisco García González y Jesús Manuel González Beltrán y que ha sido posible gracias a la financiación concedida por el Ministerio de Economía y Competitividad. A su vez, ha sido financiado mediante la concesión de un contrato para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

exclusion and women has not been confirmed. The purpose of the present study was to determine the role played by female-headed households in the social system in the city of Malaga at the end of the Old Regime. To do so, we consult the Ensenada's Cadaster.

**Keywords:** Old Regime, Women, Poverty, Málaga, Ensenada's Cadaster.

## INTRODUCCIÓN

Responder a cuántas mujeres encabezaban sus hogares, qué trabajos desempeñaban y cómo se tendían las relaciones con otros familiares es sumamente complicado si tenemos en cuenta la restringida información que nos proporcionan las fuentes de documentación al respecto. En cualquier caso, en los últimos años, al conjunto de trabajos realizados sobre la historia de las mujeres, poco a poco se han ido agregando estudios que pretenden luchar contra lo que ya apuntaban hace una década, para el caso de Galicia, Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García, como los vacíos u olvidos que existen en la investigación<sup>2</sup>. Partimos pues de que existe una escasez de estudios sobre jefaturas femeninas en la España del Antiguo Régimen como es manifiesto en la historiografía actual de lugares muy concretos de la geografía española<sup>3</sup>, y que ha visto incrementar la investigación precisamente en una dirección que intenta romper los viejos tabús en torno a la vida de las mujeres en el pasado. De hecho, los puntos de vista son múltiples, como por ejemplo la economía y el trabajo de las mujeres en tierras gallegas<sup>4</sup> e incluso estudios

<sup>2</sup> Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García, *Historia de las mujeres en Galicia: siglos XVI al XIX*. Vigo, Nigratreia, 2009, p. 7.

<sup>3</sup> Sobre hogares encabezados por mujeres en el ámbito rural leonés, véase M.<sup>a</sup> José Pérez Álvarez, "Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, 38, 2013, pp. 15-39. Concerniente a la viudedad y mujeres al frente del hogar en el centro-meridional peninsular, véanse: Francisco García González, "Investigar la soledad. Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural a finales del Antiguo Régimen", *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, 2015, 141-169; Francisco García González, "Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen", en Francisco García González y Claudia Contento (eds.), *Mujeres al frente del hogar en perspectiva histórica, ss. XVIII-XXI*, Eds. *Revista de Historiografía*, 26, 2017, pp. 19-46. En la región extremeña, sobre hogares liderados por mujeres viudas, véase M.<sup>a</sup> Ángeles Hernández Bermejo y Mercedes Santillana Pérez, "El mundo de las viudas en una zona rural de la Extremadura del siglo XVIII", en M.<sup>a</sup> José Pérez Álvarez y Laureano M. Rubio Pérez (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1235-1245. En Burgos, relativo a mujeres con marido ausente, véase Francisco J. Sanz de la Higuera, "¿Casada o viuda? El abandono del hogar en el Burgos de mediados del siglo XVIII", Huarde de San Juan. *Geografía e Historia*, 13, 2006, pp. 211-242. Para la zona de Navarra, Amaia Nausía Pimoulie, *Entre el luto y la supervivencia. Viudas y viudedad en la Navarra Moderna (Siglos XVI y XVII)*, Tesis Doctoral, Universidad de Navarra, 2011.

<sup>4</sup> Acerca de las jefaturas femeninas en la Galicia moderna, véase Ofelia Rey Castelao, "Les femmes «seules» du nord-ouest de l'Espagne. Trajectoires féminines dans un territoire d'émigration 1700-1860", *Annales de démographie historique*, 2006/2, 112, pp. 105-133; Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial



que se aproximaron al interés por la exclusión y el ámbito de la pobreza<sup>5</sup>, un hecho que ya se oteaba en la esfera internacional<sup>6</sup>. Aún más, si fijamos nuestra atención en el sur peninsular, concretamente en la Andalucía oriental, donde a pesar del significativo interés por los estudios de género, hallamos que son pocas las investigaciones sobre jefaturas femeninas en la Edad Moderna<sup>7</sup>.

Asimismo, unido a las lagunas historiográficas existentes, aún perviven ciertos estereotipos<sup>8</sup> sobre la historia del pasado que nos pueden hacer creer que la pobreza y el desamparo eran propios de individuos que vivían en soledad y que posiblemente, estos individuos estuviesen ligados a un mundo de marginación absoluta. Más allá de la supervivencia de los pobres supeditada al amparo de los centros benéficos y asistenciales, existían otros mecanismos con los cuales combatir diversas situaciones que desembocan en la pauperización,

García, “Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 34, 2008, pp. 91-122 y Serrana Rial García, “Las mujeres y el patrimonio en dos comunidades costeras de las Rías Baixas”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, 2001, pp. 89-120.

- <sup>5</sup> Véase Serrana Rial García, “Solos y pobres: las mujeres de las ciudades de Galicia ante la marginalidad y la prostitución”. *Semata: Ciencias sociais e humanidades*, 16, 2005, pp. 301-332; y algo más reciente el de Francisco García González, “Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38, 2, 2016, pp. 287-324.
- <sup>6</sup> Varias de las obras que versan sobre la temática son las siguientes: Beatrice Moring y Richard Wall, *Widows in European economy...*, op. cit: Stephanie Fink De Backer, *Widowhood in Early Modern Spain*, Leiden, The Netherlands, Brill, 2010; Rolf Gehrman, “Mujeres cabeza de familia en Alemania y Francia evidencia de los censos de 1846,” *Revista de historiografía*, 26, 2017, pp. 167-186; Lynn Botelho, “Old Women in Early Modern Europe: Age as an Analytical Category”, en Jane Couchman Allyson M. Poska, Katherine. A. Mciver (eds.), *The Ashgate Research Companion to Women and Gender in Early Modern Europe*, Londres, Routledge, 2013, pp. 297-315; También es de gran relevancia el de Scarlett Beauvalet-Boutouyrie, “La femme seule à l'époque moderne: une histoire qui reste à écrire”, *Annales de démographie historique*, Famille et parenté, 2, 2000, pp. 127-141; o el de Maura Palazzi, *Donne sole: l'altra faccia dell'Italia tra antico regime e società contemporanea*, Milano, Bruno Mondadori, 1997.
- <sup>7</sup> De los trabajos más destacados sobre jefaturas femeninas en la Andalucía moderna, contamos con: Margarita M. <sup>a</sup> Birriel Salcedo, “Jefaturas de hogar femeninas en la ciudad de Granada (1752). I: Caracterización demográfica del hogar”, en Antonio L. Cortés Peña; Miguel L. López-Guadalupe Muñoz y Francisco Sánchez-Montes González (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada, Servicio de Publicaciones, 2005, pp. 591-604; Margarita M. <sup>a</sup> Birriel Salcedo, “Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)”, *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, 2019, pp. 57-82. M. <sup>a</sup> José de la Pascua Sánchez, “Vivir en soledad, vivir en compañía: las mujeres y el mundo familiar en el siglo XVIII hispánico”, en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 151-190. “A la sombra de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del Setecientos”, en Francisco García González (Coord.), *Dossier Crisis familiares y curso de vida en la España Moderna*, *Studia Historica. Edad Moderna*, 39, 2016, pp. 237-285. Francisco García González y Daniel Maldonado Cid, “Bajo el mismo techo. Los hogares en Andalucía a finales del Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 45, 2019, pp. 131-163. M. <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Alemán, “Opciones matrimoniales de la mujer viuda en Málaga (1564-1700)”, *Chronica Nova*, 34, 2008, pp. 123-157.
- <sup>8</sup> “Las viudas y las mujeres abandonadas no deben ser visto como parásitos en el sistema de bienestar”. Véase Beatrice Moring y Richard Wall, *Widows in European economy and society 1600-1920*, Woodbridge, The Boydell Press, 2017, pp. 19-20.

como los lazos de parentesco, de vecindad y amistad originados en el seno de las relaciones interpersonales<sup>9</sup> que unían distintas familias.

Por ello, en un principio, este trabajo pretende cubrir el vacío de análisis sobre jefaturas femeninas en la ciudad de Málaga a finales del Antiguo Régimen, un espacio urbano cuyo interés ha suscitado minuciosos estudios relativos a los aspectos más demográficos por parte de otros investigadores<sup>10</sup>, pero que en cambio necesita de un paso más para adentrarnos en el plano de lo social. De ahí, que el objetivo principal gire en torno a las siguientes cuestiones: ¿Podemos aventurarnos a relacionar directamente exclusión y pobreza con el ámbito femenino?, ¿hasta qué punto los niveles de pobreza que albergaban numerosos hogares encabezados por mujeres sucumbían en el desamparo más absoluto? Siguiendo a Beatrice Moring, la pobreza es mensurable<sup>11</sup>, pero entonces hay que analizarla desde distintos ángulos. Para responder a estos interrogantes, este trabajo supone una primera aproximación al estudio de hogares encabezados por mujeres y cuál fue el rol que desempeñaron en el sistema social de la ciudad de Málaga a finales del Antiguo Régimen. A su vez, analizaremos algunas de las estrategias de supervivencia de los hogares encabezados por mujeres y las relaciones con otros familiares.

En este sentido, la metodología de trabajo llevada a cabo en esta investigación está basada principalmente en la explotación de una base de datos creada a partir de una muestra que cubre hasta los 9.587 hogares y que parte de la consulta de los libros de familias y las relaciones juradas pertenecientes al Catastro de Ensenada, ambos elaborados en 1753<sup>12</sup>.

## 1. HOGARES LIDERADOS POR MUJERES. ALGUNOS APUNTES

La forma en que se recopiló la información durante la magna averiguación fiscal promovida por el Marqués de la Ensenada nos da pie a conocer bastantes datos acerca de los hogares y los individuos que los conformaban, resaltando quién es el cabeza de familia, los nombres y apellidos, el estado civil, la edad, los oficios (prevalece la descripción de las ocupaciones masculinas

<sup>9</sup> Francisco Chacón Jiménez, "Familias, sociedad y sistema social: Siglos XVI-XIX", en Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard Comas, (coords.), *Familias: historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, p. 337.

<sup>10</sup> Manuel Burgos Madroño, "Málaga siglo XVIII: el Catastro del Marqués de la Ensenada", *Jábega*, 5, 1974, pp. 42-44; Siro Villas Tinoco, "Málaga según las Respuestas General del Catastro de Ensenada", en *Málaga 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, 1995, pp. 11-20; y Juan Sanz Sampelayo, "La tipología poblacional de Málaga y su provincia según el censo de 1787", *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 11, 1988, pp. 465-476.

<sup>11</sup> Beatrice Moring y Richard Wall, *Widows in European economy...*, op. cit, p. 20.

<sup>12</sup> Archivo Municipal de Málaga [AMM] Catastro del Marqués de Ensenada, Málaga (ciudad). Volúmenes 109 y 110 y volúmenes 92, 93 y 94.

frente a las femeninas), la categoría profesional y la categoría social, naturaleza o procedencia.

Según el propio Catastro, a mediados del siglo XVIII, la urbe malacitana se encontraba dividida en cuatro parroquias: Santiago, Santos Mártires, San Juan y la parroquia del Sagrario. En estas, el 71,2 % de los hogares estaban encabezados por hombres y el 28,8 % lo estaba por mujeres. Entre las distintas parroquias prácticamente no hay diferencias: Mártires (28,5 %); Sagrario (29,6 %); San Juan (29,1 %) y Santiago (28,6 %). Por lo tanto, las jefas de hogar vienen a expresar un valor muy cercano al de otras entidades de población<sup>13</sup> próximas como Estepona con un 28,2 % o Granada ciudad con un 26,2 % de hogares con jefatura femenina. En cambio, se trata de una cifra superior a la resultante en el Valle de Lecrín con un 18,6 %<sup>14</sup>, o la localidad de Vilches en Jaén (14,7 %)<sup>15</sup>. Traspasando la frontera andaluza, vemos que los datos obtenidos en la España centro-meridional proporcionan un 17,3 %<sup>16</sup> y, por el contrario, hallamos un porcentaje similar a Málaga ciudad en la franja atlántica gallega, que alcanza una cuarta parte de los hogares<sup>17</sup> y al otro lado del océano, para las mismas fechas, en la parroquia del Sagrario<sup>18</sup> de la ciudad de México donde los hogares con jefas al frente superaban el 30,4 %.

Si atendemos a la dimensión de la convivencia, a raíz de nuestros cálculos, el tamaño medio de los hogares liderados por mujeres da una cifra de 2,6 individuos. Un valor que se amolda perfectamente al modelo analizado en la Andalucía oriental<sup>19</sup> que cuenta con una magnitud que alcanza los 2,67 sujetos, por lo tanto, indica un tamaño reducido, donde la diferencia entre sexos se define por un mayor número de integrantes en los hogares con jefatura masculina, alcanzando los 4 miembros por hogar<sup>20</sup>. Sin embargo, comparando

<sup>13</sup> Las parroquias de San Gil (29,59 %) y San Nicolás (32,17 %) de la ciudad de Granada arrojan porcentajes similares. Véase Francisco García González y Daniel Maldonado Cid, "Bajo el mismo techo...", *op. cit.*, p. 141.

<sup>14</sup> Margarita. M.ª Birriel Salcedo, "Ellas gobiernan la casa...", *op. cit.*, p. 61.

<sup>15</sup> Raquel Tovar Pulido, "Entre la marginalidad y la soledad: las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII", *Norba. Revista de Historia*, 27-28, 2014-2015, pp. 405-420.

<sup>16</sup> Francisco García González, "Mujeres al frente de sus hogares...", *op. cit.*, p. 29.

<sup>17</sup> Serrana M. Rial García y Ofelia Rey Castelao, "Las viudas de Galicia...", *op. cit.*, p. 94.

<sup>18</sup> Francisco García González, "Mujeres al frente de sus hogares...", *op. cit.*, p. 57.

<sup>19</sup> Francisco García González y Daniel Maldonado Cid, "Bajo el mismo techo...", *op. cit.*, p. 151.

<sup>20</sup> Se trata de un coeficiente que no se aleja de los estándares de la España moderna, véase Francisco García González, "Las estructuras familiares y su relación con los recursos humanos y económicos", en Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard Comas, (coords.), *Familias: historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Catedra, 2011, p. 189. Ni de otros territorios como el francés, contando con 3,93 componentes en el caso concreto de Charleville con 2614 hogares observados en el conjunto comprendido de 1739-1761. Véase Stéphane Minvielle, "Les ménages de Charleville aux XVIIIe-XIXe siècles", *Histoire & mesure*, 28, 2, 2013, p. 22.

estos datos con otros territorios de la geografía peninsular, la jefatura femenina muestra una cifra muy similar a la proyectada en la montaña leonesa<sup>21</sup>, con 2,7 personas. En consecuencia, la primera observación que concluimos de estos primeros datos es que la configuración interna de la gran parte de las familias y los individuos que conformaban el hogar en la ciudad malacitana quedaba simplificada al modelo nuclear compuesto por un matrimonio y su prole.

### 1.1. Edad, estado civil y estructura de los hogares

Uno de los factores esenciales por los que se hace hincapié en el estudio de las jefaturas femeninas, es sin duda lo llamativo que resulta el alto número de mujeres viudas al frente del hogar (73,5 % del total de jefaturas femeninas) con respecto a los viudos que tan solo cuentan con un 4,3 % del total de hombres a la cabeza. No es necesario volver a recordar lo que la historiografía<sup>22</sup> ha precisado al respecto, puesto que la ausencia del marido ya sea por fallecimiento o por el efecto migratorio provoca un cambio en el rol de liderazgo. Es ahí cuando se produce el desvelo de la vida, que permanecía en segundo plano, de muchas mujeres que tomarían las riendas de sus hogares. De invisibles a visibles, estas mujeres suponen el sustento para el resto de los parientes, en el que de algún modo todo el conjunto corresidente se interrelaciona en lazos de dependencia. Y en su mayoría, como apuntábamos, la estructura de esos hogares se hallará representada por mujeres viudas y con hijos, una realidad totalmente contraria a la dimensión de los hogares complejos donde apenas cuentan con un 6 % en el caso de las viudas y un 9,6 % en el de las solteras.

A tenor de esto, podemos adelantar que el número de hijos incide en la estructura del hogar, como se puede apreciar en la Tabla 1, puesto que a medida que avanza la edad de las jefas, a lo largo del ciclo de vida se experimentan profundos cambios en la tipología del hogar. Algunos individuos se agregan y otros en cambio se marchan. Al abrigo de estas cifras y dejando a un lado los valores absolutos, si analizamos a nivel de tendencias podemos hallar algunas diferencias. Por ejemplo, la presencia de hijos en hogares encabezados por viudas que superan la edad de 70 años es bastante baja si la comparamos con los hogares solitarios en la franja de la misma edad y que superan el 58 %.

En otro orden de cosas, dentro de las jefaturas, la soltería corresponde al 6 % frente al 73,5 % de viudez y el 2,1 % de mujeres con marido ausente. En primer lugar, el bajo nivel de soltería se encuentra condicionado por el alto porcentaje de mujeres cabeza de familia sin estado civil (18,1 %), y, que en

<sup>21</sup> M.<sup>a</sup> José Pérez Álvarez, "Mujeres y jefatura del hogar...", *op. cit.*, p. 25.

<sup>22</sup> Francisco García González, "Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38, 2, 2016, p. 293.

algunos casos se tercia un problema, como en la parroquia de Santiago donde la falta de información al respecto es bastante considerable. Lo más probable es que el número de jefas solteras rondase o incluso superase la décima parte<sup>23</sup>, aunque en menor porcentaje que el de Granada ciudad<sup>24</sup>. Por el contrario, el porcentaje de viudedad adquiere unos valores más bajos a los representados en Jaén<sup>25</sup> o en el Valle de Lecrín<sup>26</sup>.

**Tabla 1.** EDAD Y ESTRUCTURA DE LOS HOGARES ENCABEZADOS POR MUJERES SEGÚN SU ESTADO CIVIL. MÁLAGA (1753)

Edad	ESTRUCTURA DEL HOGAR. VIUDAS (%)						ESTRUCTURA DEL HOGAR. SOLTERAS (%)						
	1	2	3	4+5	6	Total	1	2	3	4+5	6	Total	
<20	100,0						100	50,0	50,0	-			100
20-29	22,9	5,2	67,7	3,1	1,0	100	59,5	37,8	-	2,7			100
30-39	11,2	2,2	80,1	5,6	0,7	100	70,8	25,0	-	4,2			100
40-49	15,5	1,3	76,9	5,6	0,7	100	32,3	54,8	-	12,9			100
50-59	22,1	1,5	68,5	7,2	0,7	100	41,2	35,3	-	20,6	2,9	100	
60-69	31,3	3,7	57,8	5,5	1,7	100	55,0	35,0	-	10,0	-	100	
>70	58,8	1,1	33,0	7,1	-	100	66,7	26,7	-	6,7	-	100	
<b>Total</b>	<b>24,5</b>	<b>2,2</b>	<b>66,4</b>	<b>6,1</b>	<b>0,9</b>	<b>100</b>	<b>52,1</b>	<b>37,7</b>	<b>-</b>	<b>9,6</b>	<b>0,6</b>	<b>100</b>	
Casos	484	43	1315	120	17	1.979	87	63	-	16	1	167	

Fuente. Archivo Municipal de Málaga, Catastro del Marqués de Ensenada, Málaga. Libros de vecinos: volúmenes 109 y 110. La elaboración de la tabla sigue el modelo usado por Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García<sup>27</sup>. Nota: La tipología del hogar está basada en la clasificación de Peter Laslett. Solitarios: 1; sin estructura familiar: 2; nuclear: 3; complejos: 4+5; donde 4 son hogares extensos y 5 corresponde a hogares múltiples. 6; engloba a los indeterminados que no muestran pistas suficientes para categorizarlos en alguna de las tipologías. Asimismo, en esta tabla no se han contabilizado las mujeres con marido ausente.

Las parroquias de los Santos Mártires y del Sagrario son las que registran un mayor número de mujeres con el marido ausente y aunque nos hallamos ante un porcentaje de hogares que a primera vista no resalta por lo

<sup>23</sup> El porcentaje de solteras al frente de sus hogares en una muestra del sureste andaluz es de 13,4%. Véase, Francisco García González y Daniel Maldonado Cid, "Bajo el mismo techo...", *op. cit.*, pp. 141-144.

<sup>24</sup> Francisco García González y Daniel Maldonado Cid, "Bajo el mismo techo...", *op. cit.*, p. 141.

<sup>25</sup> Raquel Tovar Pulido, "Entre la marginalidad y la soledad...", *op. cit.*, p. 409.

<sup>26</sup> Margarita. M. <sup>a</sup> Birriel Salcedo, "Ellas gobiernan la casa...", *op. cit.*, p. 72-73.

<sup>27</sup> Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García, "Las viudas de Galicia...", *op. cit.*, p. 91.

bajo de su valor, sin duda nos encontramos frente a una realidad compleja de abordar. Lo más común es que el esposo falleciese o por avatares de la vida decidiera no volver al hogar. Igualmente, existen otros motivos que creemos que pueden arrojar algo de luz a la complejidad añadida de estos hogares. Según el Catastro, son varias las causas. En la Málaga de 1753 las mujeres declaran que sus maridos se encuentran ausentes por los siguientes motivos: al servicio de su majestad, soldados, ausentes en Indias, ausente por estar matriculado en navíos, por estar preso, o por haber sido desterrado. Sin duda alguna, a mediados del XVIII, el gran puerto marítimo de Málaga daba pie a un potente flujo migratorio y numerosas familias sufrían los embates del mar y del tiempo. En tanto que los viudos se casaban más rápido y a edades más avanzadas que las mujeres, el hecho de contraer nupcias en el caso de mujeres que superaban la cincuentena de edad se daba en pocos casos, por lo que parece ser que existe una tendencia hacia una cierta independencia a vivir en soledad durante la etapa de la vejez. Sin embargo, esto no quiere decir que viviesen de forma marginal, apartadas de la sociedad. Por otra parte, aunque en el conjunto de mujeres cabeza de familia que albergan la condición de pobre, el mayor número de estas contemplan edades por encima de los 50 años, en realidad, la edad media de las mujeres registradas como pobres y las que han sido descritas con otras actividades es básicamente la misma, de 51,7 y 50,5 años respectivamente, lo que quiere decir que los lazos de la precariedad abrazaban también a mujeres jóvenes.

## 1.2. ¿Cuáles son sus ocupaciones? Más allá de la esfera doméstica

En una ciudad que cuenta con más féminas (54,2 %) que hombres (45,8 %), no es para nada atrevido afirmar que el sistema socioeconómico estaba sustentado en gran medida por mujeres. Otra cuestión es la incompleta descripción que pueda generarse en la fuente de documentación. En este caso, la falta de ciertos detalles en el Catastro mediante la omisión de elementos, como anteriormente veíamos en el caso del estado civil, ahora también con relación a los oficios de una gran parte de la población, está relacionada con la exclusión y la segregación sexual en numerosos oficios produciéndose una escasez de información relativa a las mujeres con respecto de los hombres. Partiendo de que gran parte del trabajo que se desarrollaba en la ciudad tenía que ver de algún modo u otro con la actividad del mar, sería un absoluto descuido no pensar que un gran número de mujeres participaría de esta.

Con todo, siguiendo la información procesada, en la ciudad hallamos 19339 individuos entre los 16 y los 50 años y los datos que ofrece nuestra muestra indican que hay más féminas que hombres en edad de trabajar<sup>28</sup>,

<sup>28</sup> Ofelia Rey Castela, "Les femmes «seules» du nord-ouest de l'Espagne...", *op. cit.*, p. 110.

específicamente un 57,4 % frente a un 42,6 % respectivamente. Ahora bien, ¿Qué tipo de ocupaciones desarrollan las mujeres cuando están al mando del hogar? En primer lugar, como precisa la fuente y a la vista de los datos reflejados en la Tabla 2, la pobreza parece rodear de manera contundente la vida de las que no participan de matrimonio y la condición de ser pobre se sitúa en el 80,9 %, marcando una gran diferencia con el resto de las ocupaciones registradas. Aun así, el grupo de las viudas es el que ostenta un amplio abanico de trabajos, cerca de una décima parte de ellas posee o trabaja en un establecimiento donde se venden todo tipo de productos<sup>29</sup>. Es precisamente a través de estos inmuebles comerciales donde se traspasan los muros pertenecientes al ámbito doméstico y aunque el trabajo se desarrollaba en el interior del establecimiento, dicho espacio llega a transmutarse en uno público<sup>30</sup>. Un buen ejemplo son las tabernas, donde los extranjeros, recién llegados a puerto junto a los mismos habitantes de la ciudad, sociabilizaban<sup>31</sup>. De la misma forma, la propia casa se puede convertir en un espacio de sociabilización, como sucede en el caso de la viuda Ana Galán<sup>32</sup>, de 50 años, que vive con su sobrina Francisca Jiménez, de 37 años en una vivienda situada en la parroquia de los Santos Mártires. Esta mujer profesa la actividad denominada como maestra de amigas, una ocupación que en la mayoría de los casos se llevaba a cabo en la propia vivienda, la cual hacía de escuela no oficial, donde la maestra solía ser una mujer que había recibido una formación cuyo objetivo era el de enseñar a otros párvulos con menos recursos, mayoritariamente niñas.

<sup>29</sup> Nos encontramos con las siguientes tiendas de: carpintería, peluquería, arbón y leña, especiería, seda, semillas, alfarería, alpargatería, zapatería, vela ce cebo, cordonería, mercería, barrilería, aguardiente, aceite, vino y cerrajería.

<sup>30</sup> Es preciso tomar nota de la reflexión de Eleonora Canepari en torno a esta cuestión donde las tabernas son “espacios de socialización que dieron lugar a innumerables encuentros y conexiones entre individuos. En su papel de administrar tales espacios, las mujeres de los posaderos ocuparon un lugar importante en la integración de los migrantes en la vida de la ciudad”. Véase Eleonora Canepari, “Cohabitations, Household Structures, and Gender Identities in Seventeenth-Century Rome”, *I Tatti Studies in the Italian Renaissance*, 17, 1, 2014, p. 142.

<sup>31</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Mairal Jiménez, “La venta de vino y las taberneras malagueñas en la segunda mitad del siglo XVIII”, en Pilar Pezzi Cristóbal (coord.), *Historia(s) de mujeres en homenaje a M.<sup>a</sup> Teresa López Beltrán*, Vol. 2, Málaga, Perséfone, 2013, p. 215.

<sup>32</sup> AMM. Catastro del Marqués de Ensenada, Málaga. Parroquia de los Santos Mártires vol. 109-fol. 826v.



**Tabla 2.** OCUPACIONES DE LAS MUJERES VIUDAS AL FRENTE DEL HOGAR SEGÚN LA ESTRUCTURA DEL HOGAR. MÁLAGA (1753)

Ocupación	ESTRUCTURA DEL HOGAR											
	1		2		3		4+5		6		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Con tienda	9	4,9	4	9,1	35	14,0	6	18,7	-	-	54	9,9
Taberneras/ bodegoneras	-	-	-	-	4	1,6	-	0,0	-	-	4	0,7
Panaderas confiteras	1	0,5	-	-	12	4,8	2	6,2	-	-	15	2,7
Fruteras	2	1,1	-	-	5	2,0	1	3,1	-	-	8	1,5
Maestras de amigas	2	1,1	-	-	1	0,4	2	6,2	-	-	5	0,9
Pobres	167	90,7	40	90,9	181	72,4	18	56,2	36	100	<b>442</b>	<b>80,9</b>
Otras	3	1,6	-	-	12	4,8	3	9,4	-	-	<b>18</b>	<b>3,3</b>
<b>Total (Nº)</b>	<b>184</b>	<b>100</b>	<b>44</b>	<b>100</b>	<b>250</b>	<b>100</b>	<b>32</b>	<b>100</b>	<b>36</b>	<b>100</b>	<b>546</b>	<b>100</b>
<b>Total (%)</b>	<b>33,7</b>		<b>8,1</b>		<b>45,8</b>		<b>5,8</b>		<b>6,5</b>		<b>100</b>	

Fuente. Archivo Municipal de Málaga, Catastro del Marqués de Ensenada, Málaga. Libros de vecinos: volúmenes 109 y 110. Elaboración propia. Nota: Con otras ocupaciones nos referimos a: militar, matrona, con platería, baratillera, garbancera, lavandera, estanquera, hortelana, comadre de parir, viñera. La clasificación de la estructura familiar es la misma que en la Tabla 1.

Los registros trabajados nos devuelven menos información con relación a las solteras. De forma mayoritaria, la ocupación más habitual entre ellas es el servicio doméstico, siendo el doble de mujeres que de hombres en dicha ocupación. Claro que medir el alcance que tuvo servir en otra casa es muy difícil, se trata de un sector de la población que en cierto modo queda flotante, es decir, no podemos localizar sus casas a través del Catastro puesto que han quedado registradas como parte de los hogares donde trabajan. Además, del conjunto de mujeres que se dedican a ello, tres cuartas partes no indica el estado civil. Y de las solteras que lideran su casa, un gran número de ellas son categorizadas como hacendadas y solo unas pocas participan de otras actividades como ser costurera o tendera.

Por último, con relación a las mujeres con marido ausente, tan sólo 2 mujeres con marido ausente están consideradas como pobres. Pero tampoco conocemos a qué oficios u ocupaciones se dedicaban, solo una mujer queda registrada como abanquera.



### 1.3 El riesgo de caer en la pobreza. Algunas estrategias de supervivencia

Es verdaderamente complicado despojar de nuestra mente el ideal de hogar como una entidad meramente feminizada, como un espacio íntimo. Si queremos apartarnos del tópico que une mujer con pobreza en el Antiguo Régimen, debemos prestar menos atención al género y más a la edad y el grupo social<sup>33</sup>. Por supuesto, la falta de algunas coberturas hacía de sus vidas un complicado reto, mientras que algunas mujeres quedaban totalmente desamparadas, corriendo el riesgo de caer en la pobreza, otras en cambio disponían de determinadas estrategias que les permitían solventar situaciones difíciles para finalmente sacar adelante a la familia.

El mayor número de mujeres al frente del hogar caracterizadas como pobres, las encontramos en las parroquias de San Juan y los Santos Mártires. No obstante, debemos ser cautos y no pasar por alto una cuestión fundamental que ya señalaba James Casey<sup>34</sup> acerca de asumir la ecuación viuda = pobreza, porque podemos caer en el error de no ver más allá de la simple sistematización y así olvidar que las viudas pobres también desarrollan otras actividades. En nuestro caso, es casi inusual dar con la combinación de pobreza más otra ocupación, sin embargo, hemos encontrado algún ejemplo de sirvienta y pobre, como es el caso de María Ruiz<sup>35</sup>, de 40 años, habitante en la parroquia de los Mártires, al parecer declara que vive sola. También, dado que las mujeres tenían menos oportunidades que los hombres para acceder a los oficios profesionales, al menos de una forma oficial, el alquiler de inmuebles y habitaciones resultó ser un recurso económico bastante socorrido. Así es el caso de Bernarda Pérez<sup>36</sup>, viuda pobre, de 63 años, que declara una casa en la calle de los callejones, en la parroquia de San Juan y vive con su hija Ana Cruzado. Esta mujer, por la casa puede sacar de arrendamiento hasta 396 reales de vellón.

Igualmente, aun no perteneciendo al grupo de las pobres, hemos detectado un alto número de mujeres viudas cabezas de familia que están a expensas de algún pariente, estos suelen ser hermanos, suegras y yernos, pero entre los más destacados se encuentran sus propios hijos. Así fue para Teresa Rodríguez<sup>37</sup>, viuda de 60 años, que en 1753 vive sola y está a dispensas de

<sup>33</sup> Beatrice Moring y Richard Wall, *Widows in European economy...*, *op. cit.*, p. 24.

<sup>34</sup> Bernard Vincent y James Casey, "Casa y familia en la Granada del Antiguo Régimen", en Pierre Vilar (coord.), *La familia en la España mediterránea: (Siglos XV-XIX)*, Barcelona, Crítica, 1987, pp. 172-211.

<sup>35</sup> AMM. Catastro del Marqués de Ensenada, Málaga. Parroquia de San Juan vol. 110-fol.785v.

<sup>36</sup> AMM. Catastro del Marqués de Ensenada, Málaga. Parroquia de San Juan, vol. 110-fol. 489.

<sup>37</sup> AMM. Catastro del Marqués de Ensenada, Málaga. Parroquia de San Juan, vol. 110-fol.809v.

Juan García, su yerno. Pero, además, es interesante hallar casos en los que aparentemente no encontramos ningún nexo de parentela por lo que otros lazos se activan, pudiendo ser de cercanía y confianza como la amistad o los favores personales. Encontramos en esta situación a María Ordoñez<sup>38</sup>, viuda de 80 años, que vive sola y se encuentra a dispensas de Juan Gamboa<sup>39</sup>, residente en la parroquia de San Juan, de 40 años, casado y con tres hijos, trabaja como fabricante de sedas. El apoyo en el sustento básico del hogar es esencial y muchos de estos hogares se sostienen gracias al trabajo desarrollado por uno de los hijos. Por ello tenemos el caso de la viuda de edad 80 años, María Josefa Benítez<sup>40</sup> y su hijo Salvador Palomo cuya ocupación es la de maestro de zapatero. Ambos residen en la parroquia de los Mártires.

### A MODO DE CONCLUSIÓN

En primer lugar, en el análisis de los hogares encabezados por mujeres, observamos que, ante la ausencia de una figura masculina, las esposas, hayan pasado a ser viudas o mujeres abandonadas por sus maridos, continúan habiendo familias con estructura nuclear en su mayoría, donde los hijos, en un primer momento son esenciales para la supervivencia del hogar. Sin embargo, llega un momento en el que la prole se marcha, dejando el hogar en manos de la madre, que seguirá llevando las riendas de su vida superando en mayor o menor medida las múltiples dificultades. En segundo lugar, del estudio a partir de la sistematización de información hallada en el Catastro del Marqués de la Ensenada a mediados de la centuria ilustrada, vemos cómo hay posibilidades de ir más allá de lo que nos indica la fuente, es decir, tenemos que mirarla en un nivel más, por encima de lo puramente descriptivo, tal vez, en un esfuerzo por vislumbrar quiénes son esos individuos y de qué grupos y relaciones sociales tomaban parte. Si ya es sumamente complejo aproximarnos al conocimiento de las ocupaciones y actividades que desempeñaban estas mujeres, lo es más aún cuando la pobreza se cierne en torno a sus vidas, ya que sucumbir a la exclusión no era difícil. Por ello, la solidaridad basada en los lazos próximos, ya sean familiares, de vecindad o de amistad, ayudaban a solventar ciertos problemas que surgían en su vida cotidiana. En definitiva, la exclusión y el desamparo no recaían de una forma tan fulminante.

Pero para acercarnos a esta realidad, el siguiente paso consistirá en realizar un cruce de fuentes entre los libros de Ensenada y los protocolos notariales, ya que esta metodología nos brindará la oportunidad de medir la actividad femenina en el plano de lo social para dar visibilidad a las relaciones con otros

<sup>38</sup> AMM. Catastro del Marqués de Ensenada, Málaga. Parroquia de San Juan, vol. 110-fol. 602.

<sup>39</sup> *Ibidem*, fol. 602.

<sup>40</sup> AMM. Catastro del Marqués de Ensenada, Málaga. Parroquia de los Santos Mártires vol. 109-fol. 175v.

individuos, sólo así podremos romper viejos mitos que aun hoy en día siguen merodeando en el imaginario colectivo de nuestra sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

- BEAUVALET-BOUTOUYRIE, Scarlett, «La femme seule à l'époque moderne: une histoire qui reste à écrire», *Annales de démographie historique*, 2000-2, Famille et parenté, pp. 127-141.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita. M. <sup>a</sup>, «Jefaturas de hogar femeninas en la ciudad de Granada (1752). I: Caracterización demográfica del hogar», en Antonio L. Cortés Peña; Miguel L. López-Guadalupe Muñoz y Francisco Sánchez-Montes González (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada, Servicio de Publicaciones, 2005, pp. 591-604.
- «Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)», *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, 2019, pp. 57-82.
- BOTELHO, Lynn, «Old Women in Early Modern Europe: Age as an Analytical Category», en Jane Couchman Allyson M. Poska y Katherine. A. Mciver (eds.), *The Ashgate Research Companion to Women and Gender in Early Modern Europe*, Londres, Routledge, 2013, pp. 297-315.
- BURGOS MADROÑERO Manuel, «Málaga siglo XVIII: el Catastro del Marqués de la Ensenada», *Jábega*, 5, 1974, pp. 42-44;
- CANEPARI, Eleonora, «Cohabitations, Household Structures, and Gender Identities in Seventeenth-Century Rome», *I Tatti Studies in the Italian Renaissance*, 17, 1, 2014, pp. 131-154.
- CASTELAO OFELIA, Rey, «Les femmes «seules» du nord-ouest de l'Espagne. Trajectoires féminines dans un territoire d'émigration 1700-1860», *Annales de démographie historique*, 2006/2, 112, pp. 105-133.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, «Familias, sociedad y sistema social: Siglos XVI-XIX», en Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard Comas, (coords.), *Familias: historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011.
- DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. <sup>a</sup> José, «Vivir en soledad, vivir en compañía: las mujeres y el mundo familiar en el siglo XVIII hispánico», en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 151-190.
- «A la sombra de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del Setecientos», en Francisco García González (Coord.),

- Dossier Crisis familiares y curso de vida en la España Moderna, *Studia Historica. Edad Moderna*, 39, 2016, pp. 237-285.
- FINK DE BACKER, Stephanie, *Widowhood in Early Modern Spain*, Leiden, The Netherlands, Brill, 2010.
- GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO y MALDONADO CID, Daniel, «Bajo el mismo techo. Los hogares en Andalucía a finales del Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 45, 2019, pp. 131-163.
- GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO, «Investigar la soledad. Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural a finales del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, 2015, pp. 141-169.
- «Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia histórica. Historia Moderna*, 38, 2, 2016, pp. 287-324.
- «Las estructuras familiares y su relación con los recursos humanos y económicos», en Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard Comas, (coords.), *Familias: historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011.
- «Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen», en GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO y CONTENTE, CLAUDIA (eds.), *Mujeres al frente del hogar en perspectiva histórica, ss. XVIII-XXI*, Eds. *Revista de Historiografía*, 26, 2017, pp. 19-46.
- GEHRMANN, ROLF, «Mujeres cabeza de familia en Alemania y Francia evidencia de los censos de 1846», en *Revista de historiografía*, 26, 2017, pp. 167-186.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M. <sup>a</sup> Ángeles y SANTILLANA PÉREZ, Mercedes, «El mundo de las viudas en una zona rural de la Extremadura del siglo XVIII», en M. <sup>a</sup> José Pérez Álvarez y Laureano M. Rubio Pérez (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1235-1245.
- MINVIELLE, Stéphane, «Les ménages de Charleville aux XVIIIe-XIXe siècles», *Histoire & mesure*, 28,2 | 2013.
- MORING, Beatrice y WALL, Richard, *Widows in European economy and society 1600-1920*, Woodbridge, The Boydell Press, 2017.
- NAUSÍA PIMOULIER, Amaia, *Entre el luto y la supervivencia. Viudas y viudedad en la Navarra Moderna (Siglos XVI y XVII)*, Tesis Doctoral, Universidad de Navarra, 2011.

- PALAZZI, Maura, *Donne sole: l'altra faccia dell'Italia tra antico regime e società contemporanea*, Milano, Bruno Mondadori, 1997.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.<sup>a</sup> José, «Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 38, 2013, pp. 15-39.
- REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia de las mujeres en Galicia: siglos XVI al XIX*, Vigo, Nigratrea, 2009.  
«Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 34, 2008, pp. 91-122.
- RIAL GARCÍA, Serrana, «Las mujeres y el patrimonio en dos comunidades costeras de las Rias Baixas», *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, 2001, pp. 89-120.  
«Solos y pobres: las mujeres de las ciudades de Galicia ante la marginalidad y la prostitución». *Semata: Ciencias sociais e humanidades*, 16, 2005, pp. 301-332.
- RODRÍGUEZ ALEMÁN, M.<sup>a</sup> Isabel, «Opciones matrimoniales de la mujer viuda en Málaga (1564-1700)», *Chronica Nova*, 34, 2008, pp. 123-157.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, «¿Casada o viuda? El abandono del hogar en el Burgos de mediados del siglo XVIII», Huarte de San Juan. *Geografía e Historia*, 13, 2006, pp. 211-242.
- SANZ SAMPELAYO, Juan, «La tipología poblacional de Málaga y su provincia según el censo de 1787». *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 11, 1988, pp. 465-476.
- TOVAR PULIDO, Raquel, «Entre la marginalidad y la soledad: las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII», *Norba. Revista de Historia*, 27-28, 2014-2015, pp. 405-420.
- VILLAS TINOCO, Siro, «Málaga según las Respuestas General del Catastro de Ensenada», en *Málaga 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, 1995, pp. 11-20.
- VINCENT, Bernard y CASEY, James, «Casa y familia en la Granada del Antiguo Régimen», en Pierre Vilar (coord.), *La familia en la España mediterránea: (Siglos XV-XIX)*, Barcelona, Crítica, 1987, pp. 172-211.



# ROGATIVAS E INTERCESORES FRENTE A LOS RIESGOS NATURALES EN SAN FRANCISCO DE QUITO EN EL SIGLO XVIII<sup>1</sup>

ADRIÁN GARCÍA TORRES,  
*Maison des Sciences de l'Homme, Université Clermont Auvergne, CNRS*  
[adrian.garcia@ua.es](mailto:adrian.garcia@ua.es)

## RESUMEN

En este trabajo se analizan las rogativas que ante los riesgos naturales (sequías, heladas, lluvias abundantes, enfermedades y terremotos) se desarrollan en la ciudad de San Francisco de Quito en el siglo XVIII. Ponemos el interés principal en la evolución de las ceremonias e intercesores que se utilizaron durante la centuria ante cada tipo de adversidad.

**Palabras clave:** Quito, Siglo XVIII, Rogativas, Religiosidad, Pequeña Edad del Hielo.

## ABSTRACT

In this paper we analyze rogations that due to natural risks (dryness, frosts, heavy rains, diseases and earthquakes) were developed in the city of San Francisco de Quito in the eighteenth century. We place special emphasis on the evolution of ceremonies and intercessory prayers that were implemented along the century through every kind of adversities.

**Keywords:** Quito, Eighteenth century, Rogations, Religiousness, Little Ice Age.

## INTRODUCCIÓN

El análisis de las rogativas frente a los riesgos naturales, además de ser una importante fuente documental para el conocimiento y la cronología de los diferentes eventos acontecidos, nos permite acercarnos a la evolución de los

---

<sup>1</sup> El presente trabajo forma parte del programa APURIS, financiado por el Gobierno de Francia IDEX-ISITE initiative 16-IDEX-001 (CAP 20-25), el Gobierno de España HAR2017-82810-P y la École des Hautes Études Hispaniques et Ibériques (Casa de Velázquez, Madrid).

recursos de la religiosidad popular utilizados, así como a las causas que los motivaron. Cuestión que abre la puerta a la necesidad de ampliar el horizonte de este tipo de contribuciones a otros espacios de la Corona española mediante estudios comparativos, especialmente a tenor de las características particulares y definitorias de cada área. Las investigaciones relativas a los impactos socioeconómicos bajo esta óptica para el siglo XVIII han desembocado en unos primeros resultados que marcan las iniciales diferencias y similitudes entre ambos lados del Atlántico<sup>2</sup>.

Para esta aportación hemos seleccionado uno de los territorios del norte de Sudamérica, San Francisco de Quito, Ecuador, ciudad con unos factores climáticos y naturales muy particulares. Ubicada en el callejón interandino, a 2800 msnm, cercana a la línea ecuatorial, con un clima subtropical de tierras altas, definido con dos estaciones anuales, a saber: una seca de junio a septiembre y otra húmeda de octubre a mayo.

En las economías preindustriales, dependientes de la agricultura, la meteorología extrema supuso un elemento clave para la aparición de crisis agrícolas y hambrunas. Los avances realizados dentro de la climatología histórica para Quito deslizan para el siglo XVIII dos periodos secos intensos, 1692-1701 y 1718-1723, pero ninguno de humedad extrema<sup>3</sup>. No debemos olvidar que nos encontramos dentro de la Pequeña Edad del Hielo y con el condicionante del fenómeno El Niño para el caso americano. Las epidemias también fueron un componente de peso, pues la llegada de los españoles introdujo afecciones desconocidas hasta la fecha en esas latitudes<sup>4</sup>. Infecciones que, además, podían favorecerse debido a la aparición de otro tipo de desastres de origen natural, ya que dejaban en una situación vulnerable a los pobladores. Para el caso quiteño sobresalieron en este siglo los casos de 1763-1764 y 1785-1786<sup>5</sup>. Por último, la cercanía de Quito al cinturón de Fuego del Pacífico conlleva que nos hallemos en una zona de riesgo sísmico y volcánico. Este tipo de episodios fueron intensos en Ecuador durante el periodo colonial y se tradujeron en importantes consecuencias tanto

<sup>2</sup> Armando Alberola Romá y Luis A. Arrijoa Díaz Viruel, "Climatic extremism and crisis on the Iberian peninsula and New Spain (1770-1800). Notes for a comparative study", en Ana Cristina Roque, Cristina Brito y Cecilia Veracini (eds.), *Nature and Enviroments: Learning to Live Together*, Newcastle upon Tyne, Cambridge Scholars Publishing, 2020, pp. 43-54. Armando Alberola Romá y Luis A. Arrijoa Díaz Viruel, "Clima, medio ambiente y plagas de langosta en la península Ibérica y América central", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 65, 2019, pp. 379-421.

<sup>3</sup> Fernando Domínguez Castro *et al.*, "Wet and dry extremes in Quito (Ecuador) since the 17th century", *International Journal of Climatology*, 38, octubre 2017, pp. 2006-2014.

<sup>4</sup> W. George Lowell y Noble David Cook (coords.), *Juicios secretos de Dios. Epidemias y despoblación indígena en Hispanoamérica colonial*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 1999.

<sup>5</sup> Suzanne Austin Alchon, *Sociedad indígena y enfermedad en el Ecuador colonial*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 1996.



materiales como humanas. Entre ellos, destacaron los terremotos de 1755 y 1797<sup>6</sup>.

Para nuestra investigación hemos realizado un vaciado de las actas del cabildo civil de Quito durante el siglo XVIII. La documentación municipal ofrece cuantiosos datos acerca de los riesgos naturales y, en este caso, de la celebración de rogativas. Dentro de la serie debemos remarcar que nos encontramos con algunos vacíos que debemos tener en cuenta. No se conservan los años de 1704, 1741, 1754-1755, 1783, 1785, 1799 y 1800, así como se encuentran incompletos los doce meses del año en 1747, 1753, 1766, 1786 y 1791-1792.

El objetivo principal de este trabajo consiste en establecer los recursos que desde la religiosidad popular se pusieron en marcha, así como los tipos de intercesores que existieron en Quito frente a cada riesgo natural. Todo ello, con el fin de definir la evolución durante la centuria de este tipo de ceremonias, establecer los principales patronazgos, así como las causas que motivaron el uso de unos u otros defensores.

## 1. EL DÉFICIT HÍDRICO Y LAS ANECDÓTICAS HELADAS

El arranque del siglo XVIII enlazó con una sequía que al menos desde los dos años anteriores se estaba desarrollando. No olvidemos que la última década del siglo XVII estuvo definida por las serias dificultades de tipo meteorológico y epidémico<sup>7</sup>. La rogativa *pro pluvia* inicial tuvo lugar en el santuario de la Virgen de Guadalupe o Guápulo con un novenario que empezó el 8 de enero de 1701. La continuidad de la falta de lluvia desembocó en que el 26 de febrero el cabildo acordara reanudar las oraciones en el mismo lugar<sup>8</sup>. En estos primeros años, la siguiente súplica nos transporta hasta 1709, pero acompañada de las afecciones. La inexistencia de precipitaciones para el nuevo año agrícola así como las muertes provocadas por una epidemia de viruela, se tradujeron en la decisión del cabildo del 19 de septiembre de portar a la Virgen de Guápulo a la catedral para la celebración de un novenario<sup>9</sup>.

Las plegarias regresaron a fines de la década de los diez. Las calamidades y la sequía fueron los motivos por los que el cabildo del 22 de febrero de 1718 pactó un novenario a la Virgen de Guápulo en su morada. Al año siguiente y en fechas similares, el 27 de febrero, la esterilidad en la ciudad y en sus cinco

<sup>6</sup> María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda, *Desastres naturales y ocupación del territorio en Hispanoamérica (siglos XVI al XX)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2004.

<sup>7</sup> Suzanne Austin Alchon, *Sociedad indígena y enfermedad...*, *op. cit.*, pp. 141-158.

<sup>8</sup> *Actas del Cabildo de la Ciudad de San Francisco de Quito, 1697-1703*, XLVII, Quito, Publicaciones del Archivo Metropolitano de Historia y del Cronista de la Ciudad, 2014, pp. 139 y 146.

<sup>9</sup> AMHQ, Actas transcritas 1705-1709, 19-9-1709.

leguas de jurisdicción puso en jaque los cultivos, por lo que esta patrona retornó a la catedral<sup>10</sup>. En los años veinte situamos tres rogativas que supusieron un parón de este tipo de remedios espirituales hasta la segunda mitad de la centuria. En la reunión municipal del 3 de febrero de 1722, los capitulares convinieron la visita de la Virgen de Guápulo a la catedral. No obstante, existieron trabas por parte del obispo, quien prorrogó su resolución para el día siguiente. El temor a que la sequedad derivara en malas cosechas y afecciones desembocó el 5 de febrero de 1723 en una propuesta idéntica a la previa<sup>11</sup>. La novedad que hallamos en la reunión del 28 de febrero de 1727 fue que la llegada de la patrona a la ciudad estuvo motivada tanto por el déficit hídrico como por las heladas, que habían aparecido las noches previas. Por primera vez en la centuria apareció este riesgo, que tenía la capacidad de quemar los cultivos<sup>12</sup>.

La rogativa que abrió la década de los sesenta, con la sesión municipal del 29 de octubre de 1761, destacó entre las precedentes dado que el último día del novenario a la Virgen de Guápulo en la catedral se coronó con una procesión pública<sup>13</sup>. En cuanto a la aprobada por el cabildo el 20 de diciembre de 1768, también encontramos medidas del mismo tenor. Los capitulares pactaron que la imagen de esta patrona recorriera en procesión las calles de la ciudad. Esta respuesta estuvo motivada porque se habían desarrollado dos novenarios previos a la efigie en la catedral, sin obtener precipitaciones<sup>14</sup>. Este episodio, por otro lado, fue el punto de partida del aumento de este tipo de ceremonias en los setenta, en las que los contrastes hidrometeorológicos fueron los más marcados del siglo. Los cuatro primeros casos, los acuerdos municipales del 2 de enero de 1771, 11 de febrero de 1772, 5 de febrero de 1774 y 29 de enero de 1776, coincidieron cronológicamente con las primeras fases del ciclo agrícola, como ya había ocurrido en 1768. Asimismo, fueron simultáneos los recursos espirituales tomados, puesto que siempre se requirió a la imagen de la Virgen de Guápulo en la catedral<sup>15</sup>. En lo concerniente a la rogativa que cerró el decenio, concertada el 20 de octubre de 1780, estuvo asociada a la falta de lluvias y a las enfermedades. La providencia tomada por los capitulares fue una nueva conducción de esta abogada<sup>16</sup>.

<sup>10</sup> AMHQ, Actas transcritas 1715-1719, 22-2-1718 y 27-2-1719.

<sup>11</sup> AMHQ, Actas transcritas 1720-1724, 3-2-1722 y 5-2-1723.

<sup>12</sup> AMHQ, Actas transcritas 1725-1729, 28-2-1727.

<sup>13</sup> AMHQ, Actas transcritas 1756-1761, 20-10-1761.

<sup>14</sup> AMHQ, Actas transcritas 1767-1771, 20-12-1768.

<sup>15</sup> AMHQ, Actas transcritas 1767-1771, 2-1-1771; AMHQ, Actas transcritas 1772-1776, 11-2-1772, 5-2-1774 y 29-1-1776.

<sup>16</sup> AMHQ, Actas transcritas 1777-1781, 20-10-1780.

En los dos decenios finales de la centuria, la celebración de rogativas fue menor. En cuanto a la década de los ochenta, se pusieron en marcha dos ruegos a inicios de 1787. El cabildo acordó el 12 de enero que se efectuara una misa de rogación a la Virgen de Guápulo en su santuario. Las oraciones se potenciaron en la sesión capitular del 2 de febrero con el trasladado a la catedral de la imagen<sup>17</sup>. En la década postrera, por su parte, fueron tres las ceremonias. La resuelta el 10 de febrero de 1792 fue también acompañada por las enfermedades. El otro episodio del siglo en el que las heladas hicieron acto de presencia con la sequedad lo encontramos en el acuerdo del 18 de octubre de 1793<sup>18</sup>. La plegaria acordada el 12 de febrero de 1797 es el último momento seco que hemos podido localizar<sup>19</sup>. En las tres rogativas se cumplió la costumbre del patrocinio de la Virgen de Guápulo en la catedral.

## 2. EL EXCESO HÍDRICO

En la primera década de la centuria las rogativas *pro serenitatem* se localizaron en tres ocasiones. Las prolongadas precipitaciones en agosto de 1703 desembocaron el día 21 del mismo mes en un acuerdo del cabildo para orar a la Virgen de Guápulo en su santuario, con el fin de preservar las cosechas<sup>20</sup>. También en los primeros momentos del ciclo agrícola, las lluvias reiteradas fueron un quebradero de cabeza para los agricultores. Esta realidad la ubicamos en la decisión del cabildo del 10 de enero de 1705 de acudir a un traslado de la Virgen de Guápulo a la catedral. Los malos temporales y los temblores fueron la causa que motivó que el 23 de noviembre de 1707 el cabildo ordenara la llegada de la Virgen del Quinche al templo principal<sup>21</sup>.

Los aguaceros en agosto de 1714 se tradujeron en oraciones. Estos se concatenaron con fuerza y el propio cabildo expuso que el tiempo parecía más propio de la época de invierno. Con esta realidad, el día 3 los capitulares acudieron a la Virgen de Guápulo con una visita de la imagen a la catedral<sup>22</sup>. Dos años después, la intercesora reapareció ante el exceso hídrico de los primeros meses de 1716, ya que el 22 de febrero fue portada a la catedral<sup>23</sup>.

En el decenio de los veinte se celebraron dos nuevas ceremonias en la fase final del ciclo agrícola, que supusieron un importante paréntesis

<sup>17</sup> AMHQ, Actas transcritas 1787-1791, 12-1-1787 y 2-2-1787.

<sup>18</sup> AMHQ, Actas transcritas 1792-1796, 10-2-1792 y 18-10-1793.

<sup>19</sup> AMHQ, Actas transcritas 1797-1800, 12-2-1797.

<sup>20</sup> AMHQ, Actas transcritas 1697-1703, 21-8-1703.

<sup>21</sup> AMHQ, Actas transcritas 1705-1709, 10-1-1705 y 23-11-1707.

<sup>22</sup> AMHQ, Actas transcritas 1710-1714, 3-8-1714.

<sup>23</sup> AMHQ, Actas transcritas 1715-1719, 21-2-1716.

cronológico en este tipo de rogativas. La visita de la imagen de la Virgen de Guápulo a fines de agosto de 1724 también estuvo relacionada con las afecciones. Así pues, al temor a que se generara una epidemia se unió la posibilidad de que se pudrieran los cultivos y brotara el hambre. Para el pago del novenario, el consistorio solamente sufragó un día y los gastos para los ocho restantes, se recaudaron con la petición de limosna al vecindario<sup>24</sup>. La siguiente celebración fue aprobada el 19 de septiembre de 1725. Por primera vez nos topamos con dos años continuados en los que se acudió a los rezos frente al exceso hídrico. En esta ocasión, las dificultades fueron las mismas que las antecedentes, pero hubo un cambio en el protector. El cabildo civil quiso aprovechar que la Virgen del Quinche se encontraba en la ciudad para alargar su estancia. De este mismo parecer fue el cabildo eclesiástico, que ratificó la idea<sup>25</sup>.

Los contrastes meteorológicos de la década de los setenta dejaron una importante huella en la aparición de ceremonias unidas a las lluvias persistentes. Tanto es así, que al menos se desarrollaron en cuatro años y por primera vez durante la centuria, llegaron a sucederse dos rogativas de esta tipología en una misma anualidad. El cabildo acordó el 31 de agosto de 1771 que frente a las incesantes precipitaciones fuera de temporada se acudiera a la Virgen de Guápulo en la catedral<sup>26</sup>. Semejantes motivos provocaron el 22 de agosto de 1774 el regreso de la imagen al templo principal. Con el nuevo ciclo agrícola la realidad fue más compleja. La estancia de esta efigie en la catedral fue aprobada por el cabildo del 29 de enero de 1775, pero sus miembros convinieron el 7 de febrero una procesión con la imagen al día siguiente. En el acto también participó el clero, que concurrió con los santos patriarcas de las órdenes religiosas como penitentes. Sin lugar a dudas, estamos ante un momento que se catalogó como crítico a tenor de las acciones aplicadas<sup>27</sup>. La referencia final en este decenio la debemos ubicar el 17 de noviembre de 1777, con la medida del cabildo de que la principal intercesora fuera exhibida en la catedral<sup>28</sup>.

Cerraríamos este tipo de rogativas con las que prosiguieron en los ochenta. En cuanto a la primera mitad, el cabildo concertó el 22 de junio de 1784 un traslado de la Virgen de Guápulo a la catedral. Ahora bien, la falta de novedades y los daños en los cultivos condujeron a que el 4 de agosto se decidiera por los capitulares que la intercesora recorriera las calles en procesión

<sup>24</sup> AMHQ, Actas transcritas 1720-1724, 26-8-1724.

<sup>25</sup> AMHQ, Actas transcritas 1725-1729, 19-9-1725.

<sup>26</sup> AMHQ, Actas transcritas 1767-1771, 31-8-1771.

<sup>27</sup> AMHQ, Actas transcritas 1772-1775, 22-1-1774 y 29-1-1775.

<sup>28</sup> AMHQ, Actas transcritas 1777-1781, 17-11-1777.

de rogativa. El acto se celebró al día siguiente, coincidente con la festividad de la patrona, desde el monasterio de la Concepción, donde se hallaba la imagen en ese momento, hasta la catedral, en la que se ofició una misa<sup>29</sup>. En los años finales los ruegos fueron más numerosos. Una misa en el santuario de la Virgen de Guápulo fue la solución tomada por el cabildo el 21 de agosto de 1787. Si la coyuntura no mejoraba, se portaría a la patrona a la catedral durante un novenario. En el bienio final, los acuerdos del cabildo acerca de los rezos los ubicamos el 3 de julio de 1789, con un traslado de la Virgen de Guápulo a la catedral, así como el 6 de julio de 1790, con una misma iniciativa tras la presión de los habitantes<sup>30</sup>.

### 3. LAS ENFERMEDADES Y LAS EPIDEMIAS

La aparición de enfermedades fue el principal riesgo de origen biológico por el que se buscó la intercesión divina. Ya hemos visto que en ocasiones coincidieron con otros rezos. La rogativa que inauguró la centuria la debemos ubicar en el acuerdo del 26 de septiembre de 1703, por la que se transportó a la Virgen del Quinche desde su santuario a la ciudad con el fin de combatir la “peste”<sup>31</sup>. En el bienio de 1708-1709, las afecciones se tradujeron en más ruegos. Una epidemia de catarros, posiblemente de gripe<sup>32</sup>, condujo a que el 11 de mayo de 1708 se repitiera la ceremonia previa. La sequía y la viruela desembocaron en la petición del cabildo el 19 de septiembre de acudir a la Virgen de Guápulo en la catedral<sup>33</sup>.

En los dos siguientes decenios, las rogativas por la salud aparecieron de manera intermitente y cesaron su presencia, como las sequías y las lluvias abundantes, hasta la década de los sesenta. Si bien, sí que existieron episodios de enfermedades, pero no fueron consideradas de relevancia como para acudir a la religiosidad popular<sup>34</sup>. Las oraciones acordadas el 29 de abril de 1713 tuvieron que ver con una epidemia de disentería, que había matado a muchos vecinos. Por este motivo, se acudió a la Virgen del Quinche en la catedral con un novenario de hasta diez y ocho días de duración<sup>35</sup>. En los años veinte hallamos tres casos casi seguidos en el tiempo. Los acuerdos para acudir a rogativas del 26 de agosto 1724 y del 19 de septiembre 1725 se celebraron coincidiendo con

<sup>29</sup> AMHQ, Actas transcritas 1782-1786, 22-6-1784 y 4-8-1784.

<sup>30</sup> AMHQ, Actas transcritas 1787-1791, 21-8-1787, 3-7-1789 y 6-7-1790.

<sup>31</sup> AMHQ, Actas transcritas 1697-1703, 26-9-1703.

<sup>32</sup> Suzanne Austin Alchon, *Sociedad indígena y enfermedad...*, op. cit, p. 160.

<sup>33</sup> AMHQ, Actas transcritas 1705-1709, 11-5-1708 y 19-9-1709.

<sup>34</sup> Suzanne Austin Alchon, *Sociedad indígena y enfermedad...*, op. cit, p. 161.

<sup>35</sup> AMHQ, Actas transcritas 1710-1714, 29-4-1713.

los excesos hídricos. En la primera, se trasladó a la Virgen de Guápulo a la catedral; en la segunda, se prorrogó la estancia de la Virgen del Quinche en la ciudad portándola al templo principal<sup>36</sup>. En lo respectivo a la rogativa resuelta en el cabildo del 11 de febrero de 1727, los achaques y los accidentes fueron la causa que condujo a la imagen anterior otra vez a la catedral. En cuanto a los ruegos, el cabildo pidió el mayor número de novenarios posibles<sup>37</sup>. Al año siguiente también se acudió a esta protectora en la catedral en el mes de agosto. Acerca de esta rogativa no existe acuerdo capitular, pero su existencia se contiene dentro del conflicto que entre el cabildo y la Real Audiencia surgió a razón de la celebración de las nupcias de Felipe V<sup>38</sup>.

Desde 1763 se sufrieron numerosas muertes en la capital y el fuerte crecimiento de estas en 1764, derivó en el regreso con fuerza de las oraciones. En la sesión del 18 de octubre, el cabildo estaba alarmado ante los decesos en la ciudad y las áreas cercanas por un tipo de infección desconocida con la que, para colmo, no se concretaba el tipo de medicamento a utilizar. Por este motivo, se dispuso un novenario a la Virgen del Quinche en la catedral, que fue coronado con una procesión solemne de sangre con la imagen y los santos patriarcas de las órdenes religiosas en penitencia. Por otro lado, los dos protectores universales contra la peste, San Roque y San Sebastián, también salieron a la palestra, pues sus imágenes fueron llevadas de sus respectivas parroquias a la catedral<sup>39</sup>. El segundo episodio de los sesenta lo ubicamos en la reunión del 29 de marzo 1769. Una epidemia de esquinencia conllevó el traslado de la Virgen de Quinche a la catedral<sup>40</sup>.

La década de los setenta se inauguró con la decisión capitular del 21 de febrero de 1774 de trasladar a la Virgen del Quinche a la catedral frente a los accidentes y las calamidades<sup>41</sup>. No obstante, la segunda mitad del decenio y el principio del siguiente se convirtieron en los mayores protagonistas de la centuria. El cabildo acordó el 14 de febrero de 1777 la visita de la Virgen del Quinche a la catedral al hallarse la ciudad infestada de varias dolencias. Respuesta que se aumentó el 7 de marzo, con la decisión de extraer a la imagen en procesión con los santos patriarcas de las órdenes religiosas y el Cristo de la Portería.

Tras el paréntesis de 1778, las rogativas por la salud fueron frecuentes hasta 1782. La disentería fue la responsable de que el 14 de octubre de 1779 el

<sup>36</sup> AMHQ, Actas transcritas 1720-1724, 26-8-1724 y AMHQ, Actas transcritas 1725-1729, 19-9-1725.

<sup>37</sup> AMHQ, Actas transcritas 1725-1729, 11-2-1727.

<sup>38</sup> AMHQ, Actas transcritas 1725-1729, 31-8-1728.

<sup>39</sup> AMHQ, Actas transcritas 1762-1766, 18-10-1764.

<sup>40</sup> AMHQ, Actas transcritas 1767-1771, 29-3-1769.

<sup>41</sup> AMHQ, Actas transcritas 1772-1777, 21-2-1774.

cabildo decidiera utilizar un abanico de intercesores novedoso. Los elegidos fueron la Virgen de la Merced y San Francisco Javier. La novena se celebró en el convento de la Merced, al que se portó la imagen del segundo protector. El colofón consistió en una procesión con las imágenes anteriores y los santos patriarcas de las órdenes religiosas en penitencia. La misma enfermedad provocó que el cabildo reunido el 11 de agosto de 1780 dispusiese una visita de la Virgen del Quinche a la catedral. No obstante, el 20 de octubre el protagonismo recayó en la catedral con la Virgen de Guápulo, con la misión de otorgar lluvias y combatir las numerosas enfermedades. La cercanía de la fiesta jurada a la Virgen del Quinche fue el aliciente que los capitulares hallaron en la sesión del 23 de octubre de 1781 para su estancia en la catedral con el objeto de hacer frente a la disentería y otras afecciones<sup>42</sup>. Esta etapa de importante frecuencia de este tipo de oraciones se cerró con el acuerdo capitular del 2 de mayo 1782, por el que la Virgen del Quinche estuvo en la ciudad hasta nueva providencia debido a las cuantiosas afecciones<sup>43</sup>. El siguiente año no se conserva en la serie, pero sabemos que la disentería prosiguió y que también apareció la viruela<sup>44</sup>. Desde agosto de 1785, el sarampión tuvo importantes consecuencias en Quito y en otros territorios cercanos. Nos encontramos ante la epidemia más relevante de la centuria<sup>45</sup>. Sin embargo, este año también está desaparecido en la documentación municipal. Los ochenta tuvieron como último año con rogativas el cabildo del 7 de agosto de 1788. Los clamores del pueblo ante una epidemia catarral propiciaron un encuentro extraordinario de los capitulares. La disposición tomada fue la clásica de recurrir a la Virgen del Quinche en la catedral<sup>46</sup>.

El cierre de la centuria no estuvo exento de enfermedades que conllevaron rogativas, pues al menos aparecieron en tres años. La sequía y las enfermedades fueron las culpables para que el cabildo ordenara el 10 de febrero de 1792 la visita de la Virgen de Guápulo a la catedral. Por otro lado, el 31 de julio la abogacía recayó en la Virgen del Quinche en el mismo templo. Los dos últimos episodios los encontramos en la reunión del municipal del 14 de agosto de 1795 y en la del 1 de abril de 1796. En ambas ocasiones la imagen previa visitó la catedral<sup>47</sup>.

<sup>42</sup> AMHQ, Actas transcritas 1777-1781, 14-2-1777, 7-3-1777, 14-10-1779. 11-8-1780, 20-10-1780 y 23-10-1781.

<sup>43</sup> AMHQ, Actas transcritas 1782-1786, 2-3-1782.

<sup>44</sup> Suzanne Austin Alchon, *Sociedad indígena y enfermedad...*, *op. cit.*, pp. 164-165.

<sup>45</sup> *Ibidem*, pp. 165-166.

<sup>46</sup> AMHQ, Actas transcritas 1787-1791, 7-8-1788.

<sup>47</sup> AMHQ, Actas transcritas 1792-1796, 10-2-1792, 31-7-1792, 14-8-1795 y 1-4-1796.



#### 4. LA ACTIVIDAD SÍSMICA

La primera referencia la hallamos en la reunión municipal del 23 de noviembre de 1707, en la que el procurador general reclamó que ante los malos temporales y los continuados temblores se portara a la ciudad a la Virgen del Quinche con el fin de que intercediera mediante un novenario<sup>48</sup>. La catástrofe ocurrida con el terremoto y tsunami de Lima del 29 de octubre 1746<sup>49</sup> tuvo un doble eco en la ciudad de Quito. El cabildo requirió al obispo que, por un lado, remitiera misiones a Lima con el fin de socorrerla y que, por otro, se portara a la catedral la imagen de la Virgen del Quinche con la tarea de resguardar a la población<sup>50</sup>.

Debemos esperar hasta mitad del siglo para encontrar el primer terremoto con consecuencias importantes en la ciudad. Nos referimos al del 28 de abril de 1755. Este terremoto está dentro de los que tuvieron una intensidad de VII o más en la escala MSK en Quito durante el periodo colonial (1587, 1627, 1698, 1755 y 1797)<sup>51</sup>. El libro de cabildos civil no se conserva pero conocemos que se acudió a la Virgen de la Merced, ya que los pobladores llevaron su imagen de piedra desde su templo, que había perdido la cúpula, hasta la plaza Mayor el mismo día del desastre. Su intercesión condujo a que se fijara anualmente un ayuno el 23 de septiembre, vigilia de su festividad<sup>52</sup>.

Los prolongados temblores en febrero de 1756 se tradujeron en que los capitulares acordaran en su reunión del día 21 un novenario a la Virgen del Quinche en la catedral. El suceso más interesante llegó en los siguientes meses con el nombramiento de un nuevo defensor frente a los terremotos. A fines de marzo, el cabildo civil propuso que San Marcos Evangelista se convirtiera en patrón frente a este tipo de calamidad. Los argumentos se basaron en los episodios que habían sucedido desde 1751 en la fecha previa o siguiente de su festividad, el 25 de abril, en la que anualmente se oficiaba una rogativa pidiéndole buenos temporales para la agricultura. A esta realidad, no ayudaron los frecuentes bramidos de los volcanes colindantes a la ciudad. Con esta base, los capitulares pidieron al gobernador, provisor y vicario general de la diócesis que ordenara que la festividad del santo pasara a festivo y de guarda, que en la víspera a esta se ayunara por vigilia en la capital y en los partidos

<sup>48</sup> AMHQ, Actas transcritas 1705-1709, 23-11-1707.

<sup>49</sup> Charles Walker, *Shaky colonialism. The 1746 earthquake-Tsunami in Lima, Peru, and its Long Aftermath*, Durham, Duke University Press, 2008.

<sup>50</sup> AMHQ, Actas transcritas 1742-1747, 17-1-1747.

<sup>51</sup> Jean-Luc Chatelain *et al*, "Earthquake risk management pilot project in Quito, Ecuador", *GeoJournal*, 49, 1999, p. 186.

<sup>52</sup> Federico González Suárez, *Historia General de la República del Ecuador*, V, Quito, Imprenta del Clero, 1894, pp. 191-192.



a cinco leguas. De esta penitencia quedarían excluidos los indígenas. Ahora bien, los capitulares no dejaron de lado que este nuevo nombramiento se hacía sin dañar al abogado originario frente a este riesgo natural, San Jerónimo, patrón desde las últimas décadas del siglo XVI. El 3 de abril se juró al nuevo abogado, se aprobó la asistencia municipal a la rogativa anual en su parroquia y se ordenó la creación de una efigie del santo<sup>53</sup>.

El terremoto que asoló nuevamente Latacunga el 22 de febrero 1757 también se sintió en Quito, pero más todavía las horribles noticias que de dicha población llegaban acerca de la muerte y la destrucción acontecida. Ante esta realidad, el cabildo civil acudió a la religiosidad popular con el fin de agradecer que la capital no hubiera sufrido grandes desperfectos. La responsabilidad de esta protección la hicieron recaer en la Virgen del Quinche, puesto que en el momento del sismo se encontraba en la catedral. Así pues, se celebró en su honor un novenario de acción de gracias. El miedo ante otro movimiento telúrico quedó plasmado en julio de 1757 con la propuesta del corregidor al gobernador, provisor y vicario general del obispado para que la Virgen del Quinche prosiguiera en la catedral y que se desoyera la petición de regreso de la imagen del cura de su santuario<sup>54</sup>.

En lo concerniente al resto de décadas, existen dos referencias de ruegos vinculados a la actividad sísmica en la ciudad de Quito. Los dos importantes temblores y casi seguidos del 24 de junio de 1775 desembocaron en que el mismo día el cabildo acordara la visita de la Virgen del Quinche a la catedral<sup>55</sup>. De más relevancia fue el episodio que cerró la centuria debido a sus consecuencias devastadoras para buena parte de la antigua provincia de Quito, el conocido como el terremoto de Riobamba, fechado el 4 de febrero de 1797<sup>56</sup>. Nos encontramos ante el más devastador de Ecuador en el periodo colonial, con una intensidad de XI en la escala MSK y VIII para el caso de la capital<sup>57</sup>. La respuesta del cabildo en el plano religioso llegó en la reunión del día 10 del mismo mes, pues dispuso que la Virgen de la Merced fuera expuesta en la catedral. A pesar de esta acción, sobre quien recayeron los méritos fue en la Virgen de Guápulo, pues el 3 de febrero los capitulares decidieron trasladarla al día siguiente a la catedral ante la falta de lluvia. El resultado fue el auto de la Real Audiencia de Quito del 8 de enero de 1798,

<sup>53</sup> AMHQ, Actas transcritas 1756-1761, 21-2-1756, 26-3-1756 y 3-4-1756.

<sup>54</sup> AMHQ, Actas transcritas 1756-1761 1-3-1757 y 12-7-1757.

<sup>55</sup> AMHQ, Actas transcritas 1772-1776, 24-6-1775.

<sup>56</sup> José Egred, *El Terremoto de Riobamba*, Quito, Abya Yala, 2000.

<sup>57</sup> Céline Beauval *et al.*, "Locations and magnitudes of historical earthquakes in the Sierra of Ecuador (1587-1996)", *Geophysical Journal International*, 181, 2010, pp. 1627-1628.

que instauró para el día del temblor una fiesta anual a esta imagen para agradecerle su protección<sup>58</sup>.

## 5. LOS INTERCESORES A LO LARGO DE LA CENTURIA

Si analizamos los diferentes intercesores utilizados en las rogativas celebradas, lo primero que sobresale es el predominio del patronazgo de la Virgen de Guápulo en las vinculadas a la meteorología extrema y por consiguiente de la agricultura, tradición que venía de los siglos precedentes. Su santuario estaba situado en el pueblo de Guápulo, a unos 7 kilómetros de la Quito colonial. Desde fines del siglo XVI se le rindió culto y en 1612 localizamos la primera rogativa con su imagen en relación a la meteorología adversa<sup>59</sup>. Tanta fue la promoción que tuvo esta advocación mariana por parte de las autoridades civiles, que en la Revolución de las alcabalas de 1592-1593 se utilizó para pacificar a los pobladores y en 1644 fue seleccionada como patrona de las armas y defensora de la monarquía. En el resto de casos en los que su imagen se utilizó para otras causas, como enfermedades, siempre estuvo asociada con momentos secos o húmedos, pues la fiesta jurada que se aprobó tras el terremoto de 1797 fue fruto de la casualidad.

La otra gran protagonista fue la Virgen del Quinche, ubicada en su santuario de la población de El Quinche, bastante alejado de la ciudad, a unos 30 kilómetros. Sus mediaciones estuvieron vinculadas con las enfermedades y los temblores. Su patronazgo como principal defensora de las afecciones debemos fijarlo en 1648 ante un virulento brote de viruela y alfombrilla en la provincia, que segó la vida de 100.000 personas<sup>60</sup>. No obstante, al menos desde 1639 ya se le había orado para combatir los contagios<sup>61</sup>. La explicación de la fe frente a los terremotos la encontramos en el episodio de 1698. La protección otorgada por la imagen para evitar la ruina de la capital, al contrario que ocurrió en Ambato, Latacunga y Riobamba, la convirtieron en patrona con fiesta anual cada 20 de junio<sup>62</sup>. Como en el caso previo, su mediación en otros males fue testimonial.

La Virgen de la Merced apareció solamente en tres ocasiones durante la centuria, pero en momentos críticos. Su papel en los terremotos principales, los de 1755 y 1797, no es causal, puesto que es conocida como la Virgen

<sup>58</sup> AMHQ, Actas transcritas 1797-1798, 10-2-1797 y 9-1-1798.

<sup>59</sup> *Libro de Cabildos de la Ciudad de Quito, 1610-1616*, XXVI, Quito, Publicaciones del Archivo Municipal de Historia de Quito, 1955, pp. 137-138.

<sup>60</sup> Suzanne Austin Alchon, *Sociedad indígena y enfermedad...*, *op. cit.*, p. 99.

<sup>61</sup> *Actas del Cabildo Colonial de San Francisco de Quito, 1638-1646*, XXX, Quito, Publicaciones del Archivo Municipal de Historia de Quito, 1960, p. 36.

<sup>62</sup> AMHQ, Actas transcritas 1697-1703, 18-5-1699.

del Volcán o Virgen de los Terremotos. Su origen data de 1575, momento en que los españoles asustados por las erupciones del Guagua Pichincha colocaron una imagen de piedra de dicha advocación mariana cerca del volcán. La última gran erupción de este en el periodo colonial fue la de 1660, lo que le sirvió para que se renovara su voto como Virgen del Volcán y se le nombrara patrona<sup>63</sup>.

San Francisco Javier apareció en 1779 con la Virgen de la Merced como abogado ante las infecciones. En un periodo en el que las afecciones fueron crecientes, no sorprende que se fueran rotando los intercesores tras acudir a los principales. En cuanto al santo de origen jesuita, sí que tuvo un papel como guardián frente a las epidemias, puesto que se le juró como patrón el 21 de agosto de 1685<sup>64</sup>. Si bien, su presencia fue bastante anecdótica.

La participación del resto de intercesores se desarrolló siempre bajo un mismo prisma: enfermedades que derivaron en un reforzamiento de la intercesión propiciada por la imagen referente. De este modo, San Roque, San Sebastián, los santos patriarcas de las órdenes religiosas y el Cristo de la Portería participaron en las procesiones de rogativa que se organizaron. Misma realidad tenemos en la única aparición de los santos patriarcas en una ceremonia por exceso hídrico. Por este motivo, en ninguna ocasión los localizamos como abogados principales, solamente de apoyo.

## BREVE REFLEXIÓN FINAL

El cabildo civil durante el siglo XVIII mantuvo y potenció los defensores que tradicionalmente se habían utilizado frente a los riesgos naturales. El protagonismo de la Virgen de Guápulo en las oraciones vinculadas a la meteorología y de la Virgen del Quinche en cuanto a las relacionadas con las enfermedades fue incontestable. Ambas imágenes por norma general fueron llevadas en procesión hasta la ciudad y expuestas en la catedral. Más juego dieron los ruegos relacionados con la actividad telúrica, pues en los temblores y terremotos sin grandes daños en la ciudad la utilizada fue la Virgen del Quinche; mientras en los más graves, siempre se acudió a la Virgen de la Merced, principal protectora. Llamativo es cuanto menos que el azar hiciera que la Virgen de Guápulo lograra una fiesta anual tras el episodio de 1797. El resto de abogados utilizados fue testimonial y en la mayoría de ocasiones con el objeto de reforzar a los principales.

<sup>63</sup> *Actas del Cabildo Colonial de San Francisco de Quito de 1658 a 1663*, XXXVI, Quito, Publicaciones del Archivo Metropolitano de Historia, 1993, pp. 223-224.

<sup>64</sup> *Actas del Cabildo Colonial de San Francisco de Quito de 1684 a 1687*, XLII, Quito, Publicaciones del Archivo Metropolitano de Historia, 1999, pp. 121-123.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Actas del Cabildo Colonial de San Francisco de Quito, 1638-1646*, XXX, Quito, Publicaciones del Archivo Municipal de Historia de Quito, 1960.
- Actas del Cabildo Colonial de San Francisco de Quito de 1658 a 1663*, XXXVI, Quito, Publicaciones del Archivo Metropolitano de Historia, 1993.
- Actas del Cabildo Colonial de San Francisco de Quito de 1684 a 1687*, XLII, Quito, Publicaciones del Archivo Metropolitano de Historia, 1999.
- Actas del Cabildo de la Ciudad de San Francisco de Quito, 1697-1703*, XLVII, Quito, Publicaciones del Archivo Metropolitano de Historia y del Cronista de la Ciudad, 2014.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando; ARRIJOA DÍAZ VIRUEL, Luis A., «Clima, medio ambiente y plagas de langosta en la península Ibérica y América central», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 65, 2019, pp. 379-421.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando; ARRIJOA DÍAZ VIRUEL, Luis A., «Climatic extremism and crisis on the Iberian península and New Spain (1770-1800). Notes for a comparative study» en Ana Cristina Roque, Cristina Brito y Cecilia Veracini (eds.), *Nature and Enviroments: Learning to Live Together*, Newcastle upon Tyne, Cambridge Scholars Publishing, 2020, pp. 43-54.
- ALCHON, Suzanne Austin, *Sociedad indígena y enfermedad en el Ecuador colonial*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 1996.
- BEAUVAL, Céline *et al*, «Locations and magnitudes of historical earthquakes in the Sierra of Ecuador (1587-1996)», *Geophysical Journal International*, 181, 2010, pp. 1613-1633.
- CHATELAIN, Jean-Luc *et al*, «Earthquake risk management pilot project in Quito, Ecuador», *GeoJournal*, 49, 1999, pp. 185-196.
- DOMÍNGUEZ CASTRO, Fernando *et al*, «Wet and dry extremes in Quito (Ecuador) since the 17th century», *International Journal of Climatology*, 38, octubre 2017, pp. 2006-2014.
- EGRED, José, *El Terremoto de Riobamba*, Quito, Abya Yala, 2000.
- GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico, *Historia General de la República del Ecuador*, V, Quito, Imprenta del Clero, 1894.
- Libro de Cabildos de la Ciudad de Quito, 1610-1616*, XXVI, Quito, Publicaciones del Archivo Municipal de Historia de Quito, 1955.

- LOWELL, W. George; COOK, Noble David (coords.), *Juicios secretos de Dios. Epidemias y despoblación indígena en Hispanoamérica colonial*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 1999.
- PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA, María Eugenia, *Desastres naturales y ocupación del territorio en Hispanoamérica (siglos XVI al XX)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2004.
- WALKER, Charles, *Shaky colonialism. The 1746 earthquake-Tsunami in Lima, Peru, and its Long Aftermath*, Durham, Duke University Press, 2008.



***¿DE LA CARIDAD A LA ASISTENCIA DE ESTADO?***  
**LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS EN LA MONARQUÍA**  
**HISPÁNICA EN EL SIGLO XVIII**

MICHELE BOSCO  
*Universidad de Florencia*  
[michele.bosco@unifi.it](mailto:michele.bosco@unifi.it)

**RESUMEN**

El presente ensayo consta de dos partes. Empezaré por una breve introducción sobre la esclavitud y el cautiverio en el Mediterráneo de edad moderna (en particular entre los siglos XVI y XVIII) y sobre las diferentes modalidades de rescate de cautivos practicadas por instituciones y órdenes religiosas. Posteriormente, trataré explicar cómo y porqué a este tipo de redenciones se aplicaron modificaciones logísticas y cambios procedimentales, coincidiendo con una etapa en la que, a partir de la mitad del siglo XVIII, en ambientes cercanos al gobierno de la Monarquía se empezó a cuestionar y poner en tela de juicio las modalidades tradicionales de llevar a cabo dichas misiones de rescate. Para ello, me serviré de ejemplos concretos, apoyándome en documentos que considero ilustrativos a este respecto.

**Palabras clave:** Esclavitud, Mercedarios, Redenciones, Cautivos, Relaciones diplomáticas, Magreb.

**ABSTRACT**

This paper consists of two parts. I will start with a brief introduction on slavery and captivity in the early-modern Mediterranean (in particular between the 16<sup>th</sup> and 18<sup>th</sup> centuries) and on the different methods of captives ransoming practised by religious orders and other institutions. Subsequently, I will try to explain how and why logistical modifications and procedural changes were applied to this kind of ransom: this occurred when, not for coincidence, starting from the middle of the 18<sup>th</sup> century, in environments close to the Hispanic government the traditional modalities of carrying out these rescue missions began to be criticized and brought into question. To do so, I will give some concrete examples, on the basis of documents that I consider to be illustrative of this respect.

**Keywords:** Slavery, Mercedarians, Redemptions, Captives, Diplomatic Relations, Maghreb.

## 1. INTRODUCCIÓN

La guerra corsaria, la esclavitud de cristianos y musulmanes y su rescate son fenómenos que han dejado profundas huellas en la historia del Mediterráneo, desde la Edad Media y por casi toda la Edad Moderna<sup>1</sup>. Entre la mitad del siglo XVI y los años 60 del siglo siguiente, la actividad de piratas y corsarios en el Mediterráneo alcanzó niveles nunca vistos anteriormente, de tal manera que en torno a aquella se fue formando un verdadero sector económico: por ello, no es de extrañar que en la reciente historiografía se haya asentado la idea de una peculiar «economía del rescate» para el Mediterráneo de las décadas posteriores a Lepanto<sup>2</sup>.

En los últimos años el debate sobre la guerra corsaria en el Mediterráneo ha conocido un desarrollo extraordinario, tanto que hoy resulta casi imposible proporcionar una referencia historiográfica completa. Sin embargo, parece que el debate se haya polarizado en dos grandes vertientes: por un lado, los estudios dedicados a las redenciones ‘religiosas’, efectuadas por Órdenes redentoras como Mercedarios y Trinitarios<sup>3</sup>. Por otro lado, los estudios dedicados a las redenciones organizadas por institutos municipales o magistraturas estatales, cofradías locales, asociaciones de mercaderes y armadores financiadas a través de seguros: todas ellas con carácter local y laico, hasta empresarial. Mientras las primeras tenían un carácter tendencialmente supranacional e internacional, las segundas actuaban al contrario sobre una base fundamentalmente local o regional: quizá sea esta la principal razón que explica los numerosos pleitos y contenciosos entre Órdenes religiosas y magistraturas municipales sobre la

<sup>1</sup> Que la esclavitud y el cautiverio fueran fenómenos enraizados y difundidos en el Mediterráneo ya en la Edad Media lo demuestran trabajos como los de Antoni Ferrer Abárzuza, *Captius i senyors de captius a Eivissa. Una contribució al debat sobre l'esclavitud Medieval, segles, XIII-XVI*, Valencia, PUV, 2015 (pp. 20-77 y 155-174) o de Raúl González Arévalo, *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*, Málaga, Diputación de Málaga, 2006; para la Edad Moderna, nos limitamos a citar los trabajos de Giovanna Fiume, *Schiavitù mediterranea. Corsari, rinnegati e santi di età moderna*, Milano, Mondadori, 2009, y de Maximiliano Barrio Gozalo, *Esclavos y cautivos. Conflicto entre la Cristiandad y el Islam en el siglo XVIII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2006.

<sup>2</sup> Esta expresión, muy acertada, se debe a Wolfgang Kaiser, “L'économie de la rançon en Méditerranée occidentale (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle)”, *Hypothèses*, 2006, pp. 359-368; Id. (ed.), *Le commerce des captifs. Les intermédiaires dans l'échange et le rachat des prisonniers en Méditerranée, XV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècle*, Roma, École française de Rome, 2008.

<sup>3</sup> Un estudio detallado y fundamentado en abundante documentación de archivo es el de José Antonio Martínez Torres, *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Barcelona, Bellaterra, 2004.



financiación de los rescates de esclavos procedentes de un determinado reino, provincia o diócesis<sup>4</sup>.

Al desempeñar su labor redentora, los Mercedarios de los reinos de España tenían que cumplir con las órdenes del gobierno y de los Consejos de Estado. Por ello, pese a ser frailes de una orden religiosa, se parecen más a “funcionarios” de la Monarquía hispánica: en cierta medida, eran instrumentos en manos de la Monarquía. Sin embargo, su labor no era financiada por las arcas reales, sino gracias a las contribuciones voluntarias de fieles y de los familiares de los propios cautivos: de este modo, por un coste casi nulo la Monarquía hispánica hacía frente a «su falta de atención, su desinterés por la suerte de los cautivos [...] y descargaba el peso mayoritario del rescate sobre las familias»<sup>5</sup>.

Para ejecutar dichas misiones, los religiosos recibían instrucciones detalladas y vinculantes<sup>6</sup>. Las decisiones sobre cómo aplicar las limosnas de la redención se tomaban en Madrid, en los Consejos del gobierno, y no en los Capítulos generales de la Orden. Sin contar cuando, una vez llegados a Túnez o a Argel, los religiosos acababan siendo víctimas de atropellos y chantajes por parte de los gobernadores y de los amos, lo que a menudo les obligaba, pese a las precisas indicaciones recibidas, a infringir las instrucciones reales para doblegarse ante el capricho del *bey* o de los amos de esclavos.

Las Constituciones de la Orden mercedaria establecían que el rescate de mujeres, niños y adolescentes había de ser prioritario, porque según los frailes estaban más expuestos al riesgo de apostatar<sup>7</sup>. Pero el objetivo de la Monarquía hispánica era devolver a su tierra a sus súbditos más eminentes (soldados, oficiales, miembros del gobierno, miembros de la nobleza), abaratando lo más posible los costes. Por ello, el Consejo de Su Majestad fijaba las cantidades de dinero que los religiosos eran autorizados a sacar del reino:

<sup>4</sup> En Italia, en las ciudades donde los Mercedarios tuvieron conventos propios, con frecuencia se produjeron contenciosos jurídicos entre ellos y los institutos de rescates de cautivos de aquellos lugares.

<sup>5</sup> Rafael Benítez Sánchez-Blanco, “La tramitación del pago de rescates a través del Reino de Valencia. El último plazo del rescate de Cervantes”, en W. Kaiser (ed.), *Le commerce des captifs ... op. cit.*, pp. 216-217.

<sup>6</sup> Por ejemplo, para la redención mercedaria de 1678 en Argel los consejos de Hacienda y de Castilla proporcionaron a los frailes una larga y detallada lista de instrucciones, que contenían entre otras cosas «las obligaciones, que llevan de Comunidad, conviene a saver, los que Su Magestad [h]a mandado rescatar, para que en primer lugar sean estas perzonas redimidas, y se comience por ellas à hazer la redempción [...] indubitadamente se [h]a de cumplir con esta obligación». Biblioteca Nacional de España [BNE], ms. 3601, f. 5v.

<sup>7</sup> «*In hoc redemptionis commercio [...] Pueros & adolescentes foeminas propter fragilitatem aetatis et sexus in libertatem quam citius vindicare festinent, ita ut semper major Fidei praeponatur utilitas*». Véase *Regula et Constitutiones Sacri, Regalis, ac Militaris Ordinis B. Mariae de Mercede, II editio*, Madrid, 1743, Distinctio II, 5.3: «*De redemptoribus et institutione illorum*», p. 43.

todo incumplimiento o disconformidad con dichas instrucciones sería castigado con severas sanciones<sup>8</sup>.

Por todo lo expuesto, no es del todo incorrecto afirmar que la acción de los religiosos mercedarios dependía más de los intereses de la Monarquía hispánica que de las directivas de los Capítulos generales de la Orden: lo que realmente marcaba la agenda de los frailes no era el afán religioso ni la necesidad espiritual de salvar almas de la apostasía, sino las necesidades contingentes de la política, de la nobleza o del ejército.

## 2. ¿UN MODELO EFICAZ?

Un estudio minucioso realizado sobre los libros de cuentas de algunas misiones de rescate realizadas por la Orden de la Merced entre 1575 y 1723 ha puesto de manifiesto la escasa rentabilidad del mecanismo de redención practicado por los frailes, respecto al de los institutos y diputaciones locales de rescates de área italiana<sup>9</sup>. Estas últimas podían contar con la mediación de mercaderes-redentores, hombres de negocios especializados, con bases y contactos de confianza en Berbería y en diversos puertos europeos. Y lo que es más importante, no acudían a los puertos magrebíes con cajas llenas de dinero metálico, como lo hacían los Mercedarios, sino que se servían de intermediarios que utilizaban letras de cambio, vales, obligaciones de reembolso, albaranes<sup>10</sup>. El recurso a intermediarios no gustaba ni a los frailes, ni a la Corona de España, que quería tener el control de los gastos. Sin embargo, tal intransigencia procedimental, en lugar de garantizar un ahorro suponía unos costes más altos: había que pagar a los guardias para vigilar el transporte de dinero hasta el puerto de embarque<sup>11</sup>, luego abonar una tasa sobre la introducción de moneda a Argel<sup>12</sup>, y además, precisamente por ir

<sup>8</sup> Michele Bosco, "Circolazioni 'forzose' nel Mediterraneo moderno. Norme giuridiche e pratiche di riscatto dei captivi attraverso le redenzioni mercedarie (secoli XVI-XVII)", *Ri.Me.*, 16/1 (2016), pp. 182-191.

<sup>9</sup> Michele Bosco, *Ragion di stato e salvezza dell'anima. Il riscatto dei cristiani captivi in Maghreb attraverso le redenzioni mercedarie (1575-1725)*, Firenze, FUP, 2019, pp. 189-259.

<sup>10</sup> Wolfgang Kaiser, "Négocier avec l'ennemi. Le rachat de captifs à Alger au XVI<sup>e</sup> siècle", *Siècles*, 26, 2007, pp. 43-44.

<sup>11</sup> Con motivo de la redención mercedaria del 1667 en Argel, por ejemplo, los redentores recorrieron el trayecto de Granada a Cartagena, desde donde estaba previsto el embarque para la ciudad africana, «con treinta cajones de plata y doce alcabuçeros para guarda de ella y buen abiamiento, con declaraçion que de los dichos doçe alcabuçeros los seis de ellos vinieron por cuenta del dicho Joseph Çirela y los otros seis los cinco por cuenta de la Redempcion y el otro hera el dicho Francisco Barranco que salio desde Granada asistiendo a el dicho padre Redentor sin ganar salario en todo el biaje, y así lo declaro y firmo». *Libro de redención (Argel 1667)*. BNE, ms. 3586, f. 3r.

<sup>12</sup> Normalmente, ese impuesto oscilaba del 10 al 11 y medio por ciento y tenía que abonarse en el acto de la entrada de los redentores en la ciudad berberisca: más que una tasa, realmente se trataba de una forma de 'extorsión legalizada'.

cargados con dinero metálico los redentores quedaban expuestos a vejaciones y abusos.

### 3. INTENTOS DE MEJORA: ENTRE CAMBIO Y RESISTENCIAS

A partir de los años treinta del siglo XVIII, cambios significativos se produjeron en las modalidades y procedimientos de las misiones de rescate de esclavos naturales y súbditos de los dominios del rey de España detenidos en las ciudades del Magreb otomano. Fue entonces cuando en los consejos de la Monarquía católica empezó a cuestionarse y ponerse en tela de juicio la eficiencia económica de las misiones de rescate tradicionales, protagonizadas por los frailes de la Merced y SS. Trinidad, quienes desde hacía tres siglos desempeñaban dicha tarea bajo el amparo jurídico y con el respaldo financiero de la Corona. Sin embargo, con el paso del tiempo se hizo patente que la elección de encomendar a dichas órdenes religiosas una actividad tan delicada y no exenta de riesgos, como la de negociar con los moros los rescates de prisioneros, no era económicamente eficaz, y a las arcas reales ya no le salía rentable. Tanto el trueque entre esclavos «cabeza por cabeza»<sup>13</sup>, como su rescate representaban una labor demasiado complicada y peligrosa para pretender realizarla sin armas y con tan solo el espíritu de caridad cristiana (además, evidentemente, de las cajas de dinero). Precisamente por las muchas extorsiones, chantajes y abusos a los que se enfrentaban prácticamente en cada misión de rescate, fueron los propios religiosos quienes plantearon los primeros cambios y correctivos a nivel procedimental, pidiendo al gobierno un mayor amparo jurídico y diplomático. En los años setenta del siglo XVIII el maestro general de la orden de la Merced escribió un memorial al rey Carlos III en el que se denunciaban una por una las deficiencias del sistema de rescates, sus puntos débiles, y señalaban las posibles soluciones<sup>14</sup>. Entre las mayores desventajas, el general mercedario puso en evidencia que «mucha porción del caudal no aprovecha para los rescates», ya que los moros imponían a los frailes el pago de «varios tributos de Puertas, de propinas y salarios, y aun de regalos [...] que aumentan cada vez según su antojo». Denunciaban también que los gobernadores de Túnez y Argel subían cada vez el número de los *aguaytes* (o ‘forzosos’), y que los vendían «a los precios que quieren». Les obligaban a rescatar además a cautivos extranjeros, «que no son Christianos, sino Hereges, Griegos, y Rosacos, y otros semejantes». Además, con el fin de subir los precios, los amos se graduan

<sup>13</sup> Daniel Hershenzon, ‘[P]ara que me saque cabeça por cabeça...’. Exchanging Muslim and Christian Slaves across the Mediterranean, *African Economic History*, 42, 2014, pp. 11-36.

<sup>14</sup> *Memorial del Maestro General de la Orden de Merced a Carlos III*. BNE, Ms. 3572, ff. 41r-46r (sin fecha, posterior a 1769).

como quieren los cautivos: pues al que es un pobre Soldado, dicen que es Capitan; al Marinero, ò Grumete, le ponen por *Arraéz*, ò Patron de embarcacion grande; del hombre ordinario dicen, que es Mercader rico, ò Cavallero; y de esta forma van dividiendo clases de cautivos, y subiendo su estimación<sup>15</sup>.

Con estas «falacias» - denuncian los Mercedarios - los moros «procuran quedarse con todo el Dinero, y que sea mucho menos el número de los Cautivos redimidos, y no aquellos que se desea y se deben rescatar». Y de nada les valía a los redentores apelar a los «pactos, y condiciones con que han ido, para que se les cumplan»<sup>16</sup>. Ni tampoco solía tener efecto ninguno el amenazar con volver a España sin hacer la redención: «nada de esto sirve, porque apoderados los Infieles del caudal prorrumpan en Tiranías, y en furiosas amenazas, hasta querer embarcar à los redentores con pocos cautivos viejos, è imbalidos, que ellos señalan, y que aprecian por bastantes para todo el Dinero». Todo ello causaba un desperdicio de tiempo y recursos, que terminaba por menoscabar cada misión:

En estas peligrosas disputas se gastan muchos días, y otros muchos les detienen à los Redentores presos, y con guardas en la casa, que llaman de la Redencion, sin permitir que salgan de ella, ni que entren los Cautivos; à que juntan otras muchas bexaciones, con que procuran apurar su paciencia. Todas estas detenciones crucifican las almas de los Redentores; y es un Martirio, cada dia que se pierde. Porque la costa del navio, y demas prevenciones và subiendo de punto; la estacion del tiempo conveniente para salir de Argel, se va pasando, con peligro de que apretando los calores, pique alguna epidemia en aquellos paises, como es muy regular. El recurso a los Consules de las Naciones, es diligencia inutil, aunque haya ido la Redencion en navio suyo: porque unos están llenos de miedo, y otros son nuestros enemigos ocultos, y sólo miran sus intereses. En este doloroso estado se ven casi siempre los redentores, y precisados, à que negociando bien, se queden las tres partes del caudal en poder del Bey, ò Governador de Argel, y con lo poco que queda, suelen negociar mejor con los rescates de los particulares; pero viendose las mas veces necesitados à contraer empeños, ò à ofrecerse, y quedar en rehenes, para rescatar algunos que ven en peligro de renegar, ò a quienes legitimamente están obligados de traer, ya por las Ordenes de V. M., ya por las instrucciones que llevan, y por el cumplimiento de su sagrado instituto [...]»<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> *Ibidem*, f. 42v.

<sup>16</sup> «Antes de disponer la redencion se sacan lo que llaman Pasaportes: en que de parte à parte queda escrito, lo que ha de practicarse en los rescates de estos cautivos forzosos, en punto de sus calidades, y precios, tantos viejos, mozos, soldados, niños, mujeres &, y el Precio, y Derechos de cada uno de ellos: y de otro modo no se pasa à hacer la redencion. Y con todo, suelen faltar à lo pactado». *Ibidem*, f. 43r.

<sup>17</sup> *Ibidem*.

Para evitar esos inconvenientes, los Mercedarios proponían medidas concretas: por ejemplo, exigir al bey o al sultán que pusiera por escrito en el pasaporte la rebaja de los precios de rescates e impuestos de aduanas, que se dejaran de pagar honorarios a los oficiales y guardias magrebíes, y que no se les pudiera obligar a entregar las cajas de dinero al desembarcar. Además, solicitaron expresamente que de allí en adelante las redenciones se enviaran en buques de guerra, cedidos de entre los de la flota real: muchos creían que la simple vista de navíos de guerra serviría de escarmiento para los moros, y quizás con ello los religiosos dejarían de sufrir vejaciones e imposiciones unilaterales a la hora de negociar los rescates. Aun así, no todo eran ventajas, como demostraba la reciente experiencia:

Entrarán los Principes en dar los navios, siempre que se haga redencion? Y los gastos? Eso es materia escandalosa. En esta de 1768 no concurrió el rey con un ochavo y solo dió los Moros para el canje; ni sirvieron de mas ahorro los navios, que de suplir el gasto del porte dicho de caudales, esclavos, y la vuelta de los cautivos. [...] Hasta el calafateo, y aderezo de los navios, para caminar se le cargo à la redencion. Y solo el sueldo, que paga el rey à los soldados, y oficiales, cuando estan en tierra, eso solo se pago de las Caxas Militares. Y todo lo demas se hizo pagar de las limosnas de la Redencion, sin disimular un maravedí [...]. De modo que importó la cuenta de lo que se le cargo a la redempcion, por el ministerio, [...] 1.070.773 reales. Que havra redencion, en que con todos los importes de viajes, rescate, y fletes, no se gasta otro tanto<sup>18</sup>.

Los documentos citados constituyen una queja oficial: representan una denuncia de toda la dificultad por parte de los religiosos a hacer frente a las misiones que se les encargaban, muchas veces por culpa de la obstinación y caprichos de los gobernadores de Argel, Túnez o del rey de Marruecos. Los frailes admitían que ya no eran capaces de respetar plenamente las instrucciones recibidas del gobierno y de los familiares de los cautivos: su empeño y sus buenas intenciones chocaban a menudo contra las imposiciones de los magrebíes, poniendo de manifiesto toda la debilidad de los religiosos a la hora de negociar los rescates. Esto bien demuestra la escasa rentabilidad del mecanismo de redención utilizado por los Mercedarios, sobre todo si se compara con las modalidades utilizadas por las diputaciones laicas de los antiguos estados italianos<sup>19</sup>. La intención de los religiosos era evitar derrochar dinero tanto en

<sup>18</sup> BNE, Ms. 3572, ff. 47v-49r.

<sup>19</sup> Que no se nos malinterprete: con ello no estamos afirmando que las redenciones mercedarias, al llevar a África dinero en metálico, fueran menos “modernas” que las protagonizadas por las instituciones italianas de redención. Es sabido que instrumentos crediticios como letras de cambio y albaranes estaban asentados desde la baja Edad Media y su uso era habitual tanto en un territorio como en el otro. Lo que sí afirmamos, a la luz de la bibliografía reciente, es que el primer modelo resultaba económicamente me-

intereses sobre el crédito como en servicios de intermediarios; sin embargo, entre el flete de navío, la escolta para las cajas de dinero, las propinas a arrieros y ganapanes, con frecuencia los frailes se veían obligados a gastar un porcentaje no despreciable de lo recaudado para los rescates, lo que suponía infringir las normas internas de la Orden<sup>20</sup>. Al fin y al cabo, los mercedarios no dejaban de ser religiosos, no mercaderes, así que en el intento de reducir los costes de la misión, de forma algo grosera, terminaban obteniendo el resultado opuesto, exponiéndose, además, a chantajes, hostigamientos y extorsiones por parte de las autoridades berberiscas. Y todo ello sin que ni la Monarquía hispánica, que declaraba preocuparse por la suerte de sus súbditos caídos en manos de infieles, ni tampoco los Generales de la Orden, quienes en cambio insistían ante todo en la salvación del alma de los cautivos de cualquier nacionalidad, lograsen realmente dotar los redentores de los medios adecuados para hacer frente a aquella obra.

#### 4. EL RESCATE DE ESCLAVOS EN LA ÉPOCA DE LA ILUSTRACIÓN

Durante el siglo XVIII se produjo un cambio significativo en el volumen y el carácter de la esclavitud, por la intensificación de las relaciones diplomáticas, el envío de embajadas y firma de tratados de paz y, al mismo tiempo, por el considerable aumento de la liberación de esclavos, incluso mediante acuerdos comerciales. Los historiadores han justamente afirmado que ni la esclavitud, ni los rescates de esclavos en el Mediterráneo pueden considerarse acabados hasta el final del siglo, si bien se iban convirtiendo en fenómenos residuales<sup>21</sup>: asimismo, a pesar de que cambiaron su forma y sus prácticas, la redención mantuvo el carácter de obra piadosa y de ayuda indispensable hacia los cautivos con menores recursos<sup>22</sup>. Es cierto que a lo largo del siglo XVIII la esclavitud mediterránea experimentó una progresiva, pero incontestable regresión: en España el servicio de remo en las galeras fue abolido en 1748; en 1761 el Marqués de Pombal prohibió la entrada de nuevos esclavos en Portugal. El Reino de Nápoles firmó un tratado de paz, libre navegación y comercio con el Imperio Otomano en abril de 1740; por su parte, España firmó

---

nos rentable, al acarrear gastos adicionales como tasas de aduanas (los “derechos de puertas”), sobornos y otros “regalos” al bey, a los oficiales y miembros del *Diwan* de las ciudades magrebíes, y sobre todo por exponer los frailes a chantajes y prepotencias por parte de los amos. Véanse Bosco, *Ragion di Stato e salvezza dell'anima* op. cit., pp. 89-118; Kaiser, *Négociier avec l'ennemi* op. cit., pp. 43-44 y 47.

<sup>20</sup> Sara Cabibbo - Maria Lupi, “Tra autorappresentazione, cronaca e negozio spirituale. Il trattato del mercedario Ignacio Vidondo e la redenzione di Algeri del 1654”, en *Eadem* (ed.), *Relazioni religiose nel Mediterraneo. Schiavi, redentori, mediatori (secoli XVI-XIX)*, Roma, Viella, 2012, p. 89.

<sup>21</sup> Barrio Gozalo, *Esclavos y cautivos ... op. cit.*, pp. 229-230; Id., “Esclaves musulmans en Espagne au XVIII<sup>e</sup> siècle”, *Cahiers de la Méditerranée*, 87, 2013, pp. 33-48.

<sup>22</sup> Salvatore Bono, *Lumi e corsari. Europa e Maghreb nel Settecento*, Perugia, Morlacchi, 2005, p. 65.

la paz con Marruecos en 1767 y con Argel en 1786<sup>23</sup>. El ritmo de los apresamientos corsarios bajó netamente: es la época del intercambio de esclavos, una modalidad que también se había practicado anteriormente<sup>24</sup>, pero que en el siglo XVIII alcanzó una magnitud mucho mayor.

En los siglos XVI y XVII los intercambios entre esclavos cristianos y musulmanes eran relativamente raros, y se ha estimado que no llegaron a representar más del 1-2% del total de las salidas de la esclavitud (algo que, como se ha dicho, podía ocurrir de varias formas: por fuga, manumisión, conversión en algunos casos, rescate o auto rescate). A medida que se estrechaban las relaciones diplomáticas entre las dos orillas del Mediterráneo, el número de esclavos canjeados en el siglo XVIII aumentó, especialmente a partir de 1730. Solamente en el año 1768-69 el intercambio de esclavos con el que se cerró la redención conjunta de Trinitarios y Mercedarios en Argel involucró por sí solo a 236 esclavos musulmanes presos en España (lo que es prácticamente el mismo número que durante todo el siglo anterior). De hecho, no es casualidad que en los mismos años la presencia de esclavos musulmanes en Europa (tanto domésticos, como empleados en trabajos forzosos o en arsenales) se redujo considerablemente<sup>25</sup>.

Pero el intercambio entre esclavos no siempre era una solución eficaz. A veces, por ejemplo, no era practicable por la negativa del *bey*, que prefería dejar al rey de España aquellos musulmanes que allí eran esclavos, antes que renunciar al cobro de los rescates. A no ser que fueran turcos, en cuyo caso se habría comprometido a redimirlos sin falta, porque así estaba obligado por el sultán, quien quería que volvieran a Estambul<sup>26</sup>. Por otro lado, al igual que otros métodos de redención, este también tenía sus desventajas. Prueba de ello es, por ejemplo, una petición de reembolso presentada por los Mercedarios en 1739, solicitando la devolución del dinero pagado por ciertos derechos tocantes a la Monarquía cuando, unos meses antes, habían pedido y obtenido sacar cincuenta esclavos turcos de las galeras de Su Majestad para intercambiarlos por otros tantos españoles cautivos en Barbería<sup>27</sup>. Según consta en la alegación del abogado de los Mercedarios, el rey había accedido a entregar unos «cincuenta moros que servían en las galeras de Cartagena, y Carraca de Cádiz,

<sup>23</sup> Bernard Vincent, “La esclavitud en el Mediterráneo occidental (siglos XVI-XVIII)”, en José Antonio Martínez Torres (ed.), *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (ss. XVI-XVIII)*, Madrid, CSIC, 2008, pp. 62-63.

<sup>24</sup> Hershenson, *[P]ara que me saque cabeça por cabeça’... op. cit.*, pp. 11-36.

<sup>25</sup> Vincent, “La esclavitud en el Mediterráneo occidental”... *op. cit.*, p. 63.

<sup>26</sup> «El Dey no quier[e] admitir à los moros esclavos en España, y nos ha dicho que se los regalaba à S.M., que si fueran Turcos los rescataría». Archivo Histórico Nacional [AHN], *Estado*, leg. 3617, s.f.

<sup>27</sup> BNE, Ms. 3572, f. 39r.



para que se canjeasen por otros tantos soldados de su Magestad ofrecidos por la regencia de Argel», pero en el acto de la entrega de dichos esclavos, a los religiosos se les exigieron, en concepto de derechos:

«por el Gobernador [de Cartagena], 275 Pesos regulares, a razón de cinco y medio por cabeza; por un comisario de la Santa Inquisición, 300 pesos de la misma especie, a razón de seis por cada uno; y por el administrador de la Aduana, 250 pesos tambien regulares, a razón de 5 por cada un moro; que todo compuso la cantidad de 825 pesos de ocho Reales de plata de 16 cuartos, que son los 621 pesos gruesos de a 20 reales de vellón y 3 reales y 18 maravedis que constan en las quantas de la redencion; y ademas pagamos por el mismo motivo a los dos escribanos de ayuntamiento otros 50 pesos regulares à razón de medio peso a cada uno por cabeza»<sup>28</sup>.

Los frailes, por su parte, afirmaban que «debían entregársenos los dichos Moros libres de qualquier Derecho, así por ser donación graciosa de Su Magestad, como también porque la Regencia de Argel daba libres de Puertas los Christianos que se canjeaban». Además, no les parecía razonable que el rey y demás instituciones pidieran dinero por unos esclavos moros que se entregaban «en beneficio de la libertad de sus soldados, y aumento de la obra pía de la Redención»<sup>29</sup>.

A pesar de las protestas de los Mercedarios, se les reiteró que el abono de esas cuotas era obligatorio y que en ningún caso podían ser canceladas. Así pues, los frailes prefirieron pagar los impuestos e indemnizaciones necesarias para no retrasar más aún el envío de la misión, reservándose el derecho de apelar más tarde a las autoridades competentes. Sin embargo, tras presentar sendos memoriales a dos Consejos de la Monarquía (a la Inquisición por los impuestos que le correspondían, y al Consejo de Hacienda por los impuestos de Aduanas) y sin haber recibido respuesta, los religiosos acordaron apelar directamente al rey<sup>30</sup>.

<sup>28</sup> *Petición de reembolso presentada por el Procurador de la orden de Merced por la saca de esclavos musulmanes de las galeras reales*. BNE, Ms. 3572, f. 39r.

<sup>29</sup> *Ibidem*, f. 39r.

<sup>30</sup> «No obstante dichas representaciones insistieron en que avíamos de dar el expressado dinero, y por redimir la vesación de los gastos, que se ocasionarían en detener la redencion, de la pérdida del tiempo oportuno para embarcarnos, y del Flete de dos embarcaciones, que ya estaban apromptados de nuestra quenta, nos vimos precisados à entregar las referidas cantidades, bajo de la protesta, que hicimos, y con el ánimo de recurrir a la piedad del Rey Nuestro Señor. Por lo que respeta a la Santa Inquisición escribimos à el Sr. Comisario General, [...] no habiendo al presente resultado determinacion alguna. Por lo perteneciente a los derechos de Aduana, y del Gobernador de Cartagena, se dio tambien memorial a Su Magestad por su Secretaria de Hacienda, y tampoco ha avido resulta; pero ahora la esperamos por medio de la poderosa representacion de V. A., y lo que en vista de lo expresado se dignare determinar, à beneficio de dicha obra pia. [...] y lo firmamos en este [convento] de la Merced Calzada de Madrid, à 17 de agosto de 1739». BNE, Ms. 3572, f. 39r.



No sabemos cómo se resolvió la controversia: los documentos consultados no indican si finalmente los Mercedarios lograron obtener el reembolso. Lo que queda claro es que el método de intercambio de prisioneros también entrañaba dificultades para las órdenes religiosas encargadas de la liberación de cautivos. Por su parte, ninguna de las autoridades implicadas en el asunto - tanto religiosas, como civiles - estaba dispuesta a renunciar a los derechos que en cada caso le correspondían en virtud de la legítima posesión de los esclavos musulmanes destinados al intercambio.

Sea como fuere, a lo largo del siglo XVIII se registró un incremento en los canjes entre cautivos, e incluso entre cautivos y esclavos<sup>31</sup>, al tiempo que algunos Estados europeos ratificaron tratados de paz y libre comercio con las regencias del Magreb. Cuando el rescate involucraba a un número elevado de prisioneros, todos de la misma nacionalidad, la opción más sensata era la de tratar de rescatarlos todos a la vez, de manera que el precio unitario saliese rebajado. Este tipo de operación implicaba la intervención directa de los Estados en las negociaciones, algo que también se dio con más frecuencia a partir de las primeras décadas del siglo XVIII. En estos casos, aquellos Estados europeos que habían estipulado con el reino de Marruecos y con las regencias berberiscas tratados de libre comercio y navegación, se vieron más amparados que otros a la hora de reclamar sus cautivos, pudiendo exigir el respeto de las cláusulas de los mismos tratados. Y donde no llegaba la diplomacia, llegaba «la amenaza de los cañones»<sup>32</sup>.

Mientras España seguía enviando a África misiones religiosas de rescate encabezadas por frailes mercedarios y trinitarios, en el siglo XVIII a los ingleses ni se les pasaba por la cabeza pedir la ayuda de las órdenes religiosas para hacer frente a la liberación de sus propios connacionales apresados por los corsarios y detenidos en el Magreb. Para poner un ejemplo, en 1732 fue el propio cónsul inglés en Marruecos quien intervino en defensa de un grupo de sus compatriotas recientemente apresados por los piratas marroquíes. El cónsul inglés pretendió su devolución de inmediato, alegando que esos prisioneros habían sido cautivados en flagrante violación de los pactos, quebrantando las normas recogidas en el tratado de no beligerancia estipulado unos años antes por Inglaterra con el rey de Marruecos, y en una serie de acuerdos de paz y no agresión<sup>33</sup>. Al final del siglo, en toda Europa estaba claro ya que la puesta en

<sup>31</sup> En este caso, la mayoría de las veces (aunque no siempre) el intercambio involucró a esclavos musulmanes y cautivos europeos.

<sup>32</sup> Sadok Boubaker, "Réseaux et techniques de rachat des captifs de la course à Tunis au XVII<sup>e</sup> siècle", en Wolfgang Kaiser (dir.), *Le commerce des captifs ... op. cit.*, p. 27.

<sup>33</sup> Leïla Maziane, "Los cautivos europeos en Marruecos (siglos XVII-XVIII)", en Martínez Torres (ed.), *Circulación de personas e intercambios comerciales ... op. cit.*, p. 76.

libertad de los cautivos suponía una política previa de acuerdos bilaterales y negociaciones diplomáticas, lo que hacía prescindible cualquier intervención de órdenes religiosas.

## CONCLUSIONES

Resumiendo, durante el siglo XVIII la intervención pública en la redención de cautivos se concretó esencialmente en la puesta en marcha de una política de tratados internacionales y en el fomento de la acción diplomática (una práctica que en Francia había empezado incluso antes<sup>34</sup>), pero eso no se acompañó todavía a la implantación de un verdadero modelo de asistencia ‘pública’ a los súbditos. En el contexto ibérico, el Estado no intervino de forma directa en la organización de las redenciones de cautivos, más allá de ofrecer apoyo jurídico y respaldo institucional a las dos órdenes religiosas redentoras principales: mercedarios y trinitarios. Durante más de dos siglos, la Monarquía hispánica había explotado para sus propios fines la labor de esos frailes: entre 1575 y 1779 se habían llevado a cabo, que sepamos, al menos 85 misiones de redención, que permitieron liberar decenas de millares de cautivos, en su gran mayoría españoles<sup>35</sup>. Cuando, ya a finales del siglo XVIII, en España también se pasó de un modelo religioso de la redención de cautivos a uno ‘laico’ o público, eso ocurrió no tanto porque dicho modelo fuera más deseable que el otro, ni tampoco - es esta nuestra hipótesis - porque ese modelo laico respondiera a un supuesto anhelo de modernización o de secularización. Simplemente se debió a que ya se habían hecho todos los intentos en el marco de un modelo religioso, y se había observado (con mucho pesar de la política, no sólo de las órdenes religiosas) que dicho modelo no garantizaba los resultados esperados, y que se había revelado no ser económicamente rentable. Escasa capacidad de negociación, muy escaso poder diplomático, divergencias entre las prerrogativas de la política y los intereses espirituales de los frailes: todo ello hacía poco o nada ventajosa la elección de encomendar la tarea del rescate de cautivos a las órdenes religiosas y evidenciaba la debilidad

<sup>34</sup> Guillaume Calafat, “Les interprètes de la diplomatie en Méditerranée. Traiter à Alger (1670-1680)”, en Jocelyne Dakhlia, Wolfgang Kaiser (eds.), *Les musulmans dans l’histoire de l’Europe, II. Passages et contacts en Méditerranée*, Paris, Albin Michel, 2013, pp. 371-410. Del mismo autor, véase: *Une mer jalouse. Contribution à l’histoire de la souveraineté (Méditerranée, XVII<sup>e</sup> siècle)*, Paris, Éditions du Seuil, 2019.

<sup>35</sup> Véase Manuel Rodríguez, “Redención de cautivos”, en Q. Aldea Vaquero (ed.), *Diccionario de historia eclesiástica de España*, vol. V/suplemento I, Madrid, CSIC, 1987, pp. 639-641. Cabe precisar que el dato ofrecido por Rodríguez debe considerarse obsoleto, y trabajos más recientes lo han puesto en cuestión; con más precisión podemos decir que entre 1575 y 1692 se registran 43 misiones de redención por los frailes de la Merced y la Trinidad: Martínez Torres, *Prisioneros de los infieles... op. cit.*, pp. 41-44, 86. Además, la cifra no tiene en cuenta las numerosas iniciativas privadas y no institucionales en los rescates: véanse y Giovanna Fiume, “Redimir y rescatar en el Mediterráneo moderno”, *Drassana. Revista del Museu Marítim*, 23, 2015, pp. 54-77.

e inadecuación de ese modelo. Por todo ello, como se ha dicho, un cambio significativo se produjo a lo largo del siglo ilustrado, conforme iba creciendo el papel jugado por la diplomacia, la política de las relaciones internacionales, con la conclusión de pactos y estipulación de tratados entre estados europeos y regencias otomanas del Magreb o Estambul. En consecuencia, este tipo de redenciones fueron cobrando cada vez menos importancia y los redentores religiosos resultaban ser cada vez menos relevantes, tanto ante el Estado, que progresivamente dejó de necesitar la labor de los frailes mercedarios y trinitarios, como ante la propia sociedad ibérica e italiana. Los súbditos de estos países, aunque católicos, se demostraron cada vez menos dispuestos a delegar a las Órdenes religiosas el socorro de sus allegados, y se dirigieron con más frecuencia a los consejos de la Monarquía (en España, sobre todo, el Consejo de Cruzada), o a los diputados de los institutos de rescate de cautivos en la península italiana, como los de Génova, Nápoles, Sicilia, Venecia, Bolonia. El objetivo que se había de lograr ya no era la salvación del alma de los fieles, sino la libertad de los súbditos: cada Estado pensaba en los suyos, y apuntaba a la salvaguarda de sus intereses económicos y comerciales, con independencia de las fronteras religiosas.

## BIBLIOGRAFÍA

- FERRER ABÁRZUZA, Antoni, *Captius i senyors de captius a Eivissa. Una contribució al debat sobre l'esclavitud Medieval, segles, XIII-XVI*, Valencia, PUV, 2015.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Esclavos y cautivos. Conflicto entre la Cristiandad y el Islam en el siglo XVIII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2006.
- «Esclaves musulmans en Espagne au XVIII<sup>e</sup> siècle», *Cahiers de la Méditerranée*, 87, 2013, pp. 33-48.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael, «La tramitación del pago de rescates a través del Reino de Valencia. El último plazo del rescate de Cervantes», en W. KAISER (dir.), *Le commerce des captifs. Les intermédiaires dans l'échange et le rachat des prisonniers en Méditerranée, XV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècle*, Roma, École française de Rome, 2008, pp. 193-217.
- BONO, Salvatore, *Lumi e corsari. Europa e Maghreb nel Settecento*, Morlacchi, Perugia, 2005.
- BOSCO, Michele, «Circolazioni 'forzose' nel Mediterraneo moderno. Norme giuridiche e pratiche di riscatto dei captivi attraverso le redenzioni mercedarie (secoli XVI-XVII)», *RiMe. Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 16/1, 2016, pp. 165-196.

*Ragion di stato e salvezza dell'anima. Il riscatto dei cristiani captivi in Maghreb attraverso le redenzioni mercedarie (1575-1725)*, Firenze, FUP, 2019.

- BOUBAKER, Sadok, «Réseaux et techniques de rachat des captifs de la course à Tunis au XVII<sup>e</sup> siècle», en W. Kaiser (ed.), *Le commerce des captifs. Les intermédiaires dans l'échange et le rachat des prisonniers en Méditerranée, XV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècle*, Roma, École française de Rome, 2008, pp. 25-46.
- CABIBBO, Sara; LUPI, Maria, «Tra autorappresentazione, cronaca e negozio spirituale. Il trattato del mercedario Ignacio Vidondo e la redenzione di Algeri del 1654», en *Eadem* (eds.): *Relazioni religiose nel Mediterraneo. Schiavi, redentori, mediatori (secoli XVI-XIX)*, Roma, Viella, 2012, pp. 65-100.
- CALAFAT, Guillaume, «Les interprètes de la diplomatie en Méditerranée. Traiter à Alger (1670-1680)», en DAKHLIA, Jocelyne; KAISER Wolfgang (eds.), *Les musulmans dans l'histoire de l'Europe, II. Passages et contacts en Méditerranée*, Paris, Albin Michel, 2013, pp. 371-410.
- Une mer jalouée. Contribution à l'histoire de la souveraineté (Méditerranée, XVII<sup>e</sup> siècle)*, Paris, Éditions du Seuil, 2019.
- FIUME, Giovanna, «Redimir y rescatar en el Mediterráneo moderno», *Drassana. Revista del Museu Marítim*, 23, 2015, pp. 54-77.
- Schiavitù mediterranea. Corsari, rinnegati e santi di età moderna*, Milano, Mondadori, 2009
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*, Málaga, Diputación de Málaga, 2006.
- HERSHENZON, Daniel, «'[P]ara que me saque cabeça por cabeça'. Exchanging Muslim and Christian Slaves across the Mediterranean», *African Economic History*, 42, 2014, pp. 11-36.
- KAISER, Wolfgang (ed.), *Le commerce des captifs. Les intermédiaires dans l'échange et le rachat des prisonniers en Méditerranée (XV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècle)*, Roma, École française de Rome, 2008.
- «L'économie de la rançon en Méditerranée occidentale (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle)», *Hypothèses. Travaux de l'École doctorale d'Histoire de l'Université Paris I Panthéon-Sorbonne*, 2007, pp. 359-368.
- «Négocier avec l'ennemi. Le rachat de captifs à Alger au XVI<sup>e</sup> siècle», *Siècles*, 26, 2007, pp. 43-54.

- MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Barcelona, Bellaterra, 2004.
- MAZIANE, Leïla, «Los cautivos europeos en Marruecos (siglos XVII-XVIII)», en J. A. Martínez Torres (ed.), *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (ss. XVI-XVIII)*, Madrid, CSIC, 2008, pp. 65-78.
- Regula et Constitutiones Sacri, Regalis, ac Militaris Ordinis B. Mariae de Mercede, Secunda editio*, Madrid, 1743.
- RODRÍGUEZ, Manuel, «Redención de cautivos», en Quintín Aldea Vaquero (ed.), *Diccionario de historia eclesiástica de España*, vol. V (suplemento I), Madrid, Instituto de Historia Eclesiástica 'Padre Enrique Flórez' (CSIC), 1987, pp. 625-642.
- VINCENT, Bernard, «La esclavitud en el Mediterráneo occidental (siglos XVI-XVIII)», en J. A. Martínez Torres (ed.), *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, CSIC, 2008, pp. 39-64.



# NIÑOS EXPÓSITOS Y NODRIZAS DE LOS HOSPICIOS DE LA CASTILLA ORIENTAL DIECIOCHESCA: INDAGANDO SOBRE POBREZA Y CARIDAD

JUAN JOSÉ MARTÍN GARCÍA  
*Universidad de Burgos*  
[jjmgarcia@ubu.es](mailto:jjmgarcia@ubu.es)

## RESUMEN

En este trabajo se pretenden aportar algunas vertientes sociales sobre el problema de la exposición que afectó a la España del Setecientos, e indagar como fue afrontado por aquellas instituciones –fundamentalmente religiosas–, que se encargaron de mitigar las penosas consecuencias del fenómeno. El texto incide en los cambios del concepto de infancia en general y de la exposición en particular, que se dieron en la segunda mitad de la centuria. Sobremortalidad y sordidez, se conjugan con atisbos de metamorfosis desde el paradigma caritativo hasta expresiones benéficas modernas.

**Palabras clave:** hospicio, expósito, nodriza, pobreza

## ABSTRACT

In this paper we attempt to shed some light on the social context of the phenomenon of foundlings in eighteenth century Spain, and how it was addressed by the the institutions -generally religious ones- that attempted to mitigate the pathetic consequences of the problem. We also examine the shifting attitudes towards infancy, and more specifically towards foundlings, observed in the second half of the century. High mortality rates and squalour are intertwined with attempts at reform within the pardigm of charity, leading to modern expressions of welfare.

**Keywords:** hospice, foundlings, wet-nurse, poverty

## INTRODUCCIÓN

Hasta los albores del siglo XIX no comienza a consolidarse en España el proceso de secularización de la caridad tradicional, lo que conducirá a novedades conceptuales en torno a la beneficencia. En concreto, sobre el problema

de la exposición, inéditas corrientes filosóficas y científicas impulsarán una nueva concepción de la infancia<sup>1</sup>. Así, el abate Hervás abogaba por la lactancia materna y la inoculación<sup>2</sup>, y desde dos siglos antes, fueron acercándose cada vez más nacimiento y bautizo. Ello revela la preocupación por la salvación de los niños ante su elevada mortalidad, priorizando el sacramento antes que su supervivencia o la de sus madres.

El siglo XVIII trajo consigo la “explosión de la caridad laica”, bajo la órbita de la filantropía ilustrada, basada en el principio de la igualdad natural y el interés por los “ciudadanos útiles”. Se trata de la regeneración social de los menesterosos, más aún en el caso de los expósitos, ya que era más sencillo educar a seres sin pasado que reinsertar vagabundos y mendigos. Por tanto, del utilitarismo eclesiástico que salvaba almas mediante el bautismo, se pasó al utilitarismo ilustrado, dirigido a preservar productores para la Monarquía. Este “mercantilismo cristiano” se constata en las circulares de obispos como los de Osma o Calahorra, que persiguen fines poblacionistas –“la mayor riqueza de un Estado”– a la hora de diseñar sus sistemas de inclusas.

A todo ello se suma el “descubrimiento del expósito”, que denuncia las penosas condiciones de los hospicios y su inasumible mortalidad. Las fuentes describen niños muertos, devorados por animales, o abandonados en muladares y caminos.

Tras la Encuesta del Consejo de Castilla de 1790 y los informes de Antonio Bilbao, se reaccionó con una legislación que en nuestro contexto supuso la creación de hospicios en Burgos (1767), Calahorra y Logroño (1794), o El Burgo de Osma (1801), instalando tornos, castigando expresiones como borde o bastardo, y despenalizando el abandono mediante garantías de anonimato, lo que implicó un aumento significativo de las exposiciones. De esta manera se procuró disminuir abortos, infanticidios y abandonos en despoblados<sup>3</sup>.

El crecimiento de entradas no fue provocado por un desenfreno lujurioso sino por la exposición de niños legítimos<sup>4</sup> –los padres eran tan pobres que los entregaban desnudos–, siendo el porcentaje de ilegitimidad –aunque las fuentes son opacas– en torno al 5%. El abandono creció en épocas de crisis, fundamentalmente por el aumento de pobres, lo que fue indudable entre 1754

<sup>1</sup> Vicente Pérez Moreda, *La infancia abandonada en España (siglos XVI-XX)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005, pp. 17-18. Antonio Arteta de Monteseuro, *Disertación sobre la muchedumbre de niños que mueren en la infancia y modo de remediarla*, Zaragoza, 1801, p. 17.

<sup>2</sup> Lorenzo Hervás y Panduro, *Historia de la vida del hombre*, Madrid, 1789-1799.

<sup>3</sup> Vicente Pérez Moreda, *La infancia abandonada...*, *op. cit.*, pp. 21-32.

<sup>4</sup> María del Prado de la Fuente Galán, “Ilegitimidad y abandono en la Granada del siglo XVIII: un establecimiento para partos de expósitos ilegítimos”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº 27, 2000, pp.10-14.



y 1814. No obstante, también ayudó la sustitución del infanticidio por la exposición –al fin y al cabo, un infanticidio diferido–, en todo caso, atemperadora de conciencias y formalmente menos cruel.

Malthus y Ford calificaron a los hospicios como mataderos<sup>5</sup>. A fines del siglo XVIII sobrevivían –en el mejor de los casos– una cuarta parte de los expósitos y, en los primeros años del siglo XIX, incluso menos<sup>6</sup>. Si se entregaban con prontitud a las nodrizas –mujeres muy pobres sin alternativas económicas–, se salvaban algunos más. Su labor no estaba bien vista en un mundo donde la ilegitimidad acompañada de pobreza era despreciada. A ello se unía una paga mísera y la facilidad con la que estos niños transmitían enfermedades.

No era mucho mejor la situación de las amas de leche internas. A finales del siglo XVIII el hospicio burgalés incluso empleaba mujeres que habían expuesto a su propio hijo, lactando varios niños a la vez, por lo que, evidentemente, mostraban mayor interés por el propio<sup>7</sup>.

Estas situaciones perentorias provocaban fraudes como cobrar la mensualidad a pesar de haber muerto el niño a su cargo o no atenderlo en las debidas condiciones.

## 1. ORÍGENES DE OBRAS PÍAS Y HOSPICIOS

La reordenación administrativa borbónica y los cambios de la etapa liberal, impulsaron transformaciones en las instituciones que acogían expósitos. Hasta la provincialización cuajada en 1833, era el ámbito diocesano el que circunscribía su actuación –los límites de los obispados de Calahorra y Osma, o los del arzobispado de Burgos, diferían mucho de los provinciales–.

En 1477 –aunque seguramente con anterioridad–, una obra pía del Cabildo de la Catedral de Burgos entregaba dinero a nodrizas para asistencia de expósitos<sup>8</sup>. A su interés, se unía el de Cofradías, Concejo y Arzobispado<sup>9</sup>. En 1525, Carlos V aprobaba la fundación del Hospital de Expósitos y, a principios del siglo XVII, el Regimiento ya colaboraba en los gastos de la

<sup>5</sup> Richard Ford, *Manual para viajeros por Andalucía*, 1830, (reed.) Madrid, Turner, 1981, pp. 257-261. Thomas Malthus, *An Essay on the Principle of Population*, London, 1872.

<sup>6</sup> Alberto Marcos Martín, “Exposición y muerte: la mortalidad de expósitos en España en el tránsito del siglo XVIII al XIX”, en David Sven Reher (coord.), *Actas tercer Congreso ADEH*, 3, Edições Afrontamento, Porto, 1996, pp. 59-86.

<sup>7</sup> Archivo de la Diputación de Burgos [ADBu]. Sign. H3-13.

<sup>8</sup> Archivo de la Catedral de Burgos [ACBu]. Registros Capitulares. RR-20 de 27/08/1477, fol. 116.

<sup>9</sup> Desde 1495 hay referencias sobre el Hospital de Santa María de los Huérfanos dotado con 1.000 mrs. concedidos por Juan II en 1408 y, en 1543, la fundación de Niños de la Doctrina que acogía a huérfanos, vagabundos y expósitos.

casa, donde se criaban un centenar<sup>10</sup>. La falta de pago llevó por entonces a las nodrizas a protagonizar sonoras protestas<sup>11</sup>. Hubo otras fundaciones como el Colegio Saldaña para niñas abandonadas o la casa de Santa Águeda para huérfanos.

En 1767 se erigirá una casa ex profeso<sup>12</sup>. Si bien los arzobispos procuraron dotarla convenientemente y aunque se implantaron ciertos adelantos, como leche de cabra suministrada a través de filtros<sup>13</sup>, a lo largo del periodo abundan referencias sobre dificultades y miserias. En 1790 el mitrado burgalés se quejaba amargamente de los escasos caudales, a pesar de que la creación de la inclusa de Santander había aliviado los gastos, ya que hasta entonces también recibía los expósitos cántabros<sup>14</sup>.

A finales del siglo XVIII existieron casas-cuna en Aranda, Peñaranda y Roa, por entonces pertenecientes al obispado de Osma. La inexistencia de hijuelas en el resto de una provincia tan extensa y con dificultades de comunicación, supuso excesivos vacíos de interacción con amplias comarcas.

Por su parte, en La Rioja hubo cuatro inclusas que iniciaron su andadura a finales del siglo XVIII. En el caso de Haro<sup>15</sup> y Santo Domingo de la Calzada<sup>16</sup>, tuvieron un funcionamiento corto.

Más relevantes fueron Calahorra y Logroño, fijándose en la primera la matriz al ser la residencia del obispo. En 1790 el vicario capitular confirmaba que en todo el obispado no existía ningún hospicio y que sus expósitos se conducían a Zaragoza, “con el mayor cuidado, pero como el viaje es largo, y van expuestos a la inclemencia, suelen perecer algunos”. Contrariamente, desde el establecimiento zaragozano se afirmaba que el modo de conducirlos, “es el más propio para que perezcan”, ya que se enviaban hasta seis cargas de criaturas “embanastanadas sobre una caballería, con una sola muger que los alimente”<sup>17</sup>.

<sup>10</sup> ADBu. Sign. H-3, Leg. 223.

<sup>11</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN]. Sala de Gobierno, Sección de Consejos, Legs. 23.748 y 30.344.

<sup>12</sup> Inocencio Cadiñanos Bardeci, “El Hospicio Provincial de Burgos (I)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, n° 241, 2010, pp. 381-399.

<sup>13</sup> AHN. Sala de Gobierno, Sección de Consejos, Leg. 3.578, exp. 1.

<sup>14</sup> Biblioteca Nacional [BN]. Encuesta de 1790, Ms. 11.267/32. El arzobispo proponía la creación de cuatro hijuelas en los respectivos puntos cardinales de su extensa circunscripción, lo que no se ejecutó.

<sup>15</sup> AHN. Sala de Gobierno, Sección de Consejos, Leg. 3.286/9. A finales del Setecientos acogía una veintena de niños.

<sup>16</sup> Archivo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada [ACSDC]. Libro de actas, Cabildo Extraordinario de 13/01/1778. Aunque se estableció en 1778, la llegada de expósitos calceatenses a Logroño es continua desde 1794 en adelante.

<sup>17</sup> BN. Encuesta de 1790, Ms. 11.267/32.

Estos traslados eran relativamente cómodos para los niños de la Rioja Baja, pero enormemente inoperativos para el resto, como los desgraciados vizcaínos, que debían recorrer 350 kilómetros. Por ello el obispo Aguiriano se planteó crear casas de lactancia en las provincias vascas. En 1794, dos años antes de la trascendental Real Cédula de 11 de diciembre de 1796, que encargaba a las autoridades eclesiásticas la creación de una casa central e hijuelas en sus jurisdicciones, Aguiriano decidió crear la Casa de Expósitos de Calahorra –gastó un millón de reales de su peculio–, estableciendo filiales en Logroño y Vitoria<sup>18</sup>.

Por su parte, en Soria existieron dos inclusas, una en la capital provincial y otra en la sede episcopal. En el primer caso fueron los Doce Linajes quienes desde 1500 hasta entrado el siglo XVIII se encargaron de estos niños, aunque con dificultades económicas constantes<sup>19</sup>.

En El Burgo de Osma, el cabildo catedralicio mantuvo una obra pía específica al menos desde finales del siglo XVI. Entre 1764 y 1769, de 62 expósitos recibidos –lo que da idea de su escasa capacidad–, se dieron en adopción<sup>20</sup>.

El funcionamiento de estas cunas no era eficiente, ya que Zaragoza recibía directamente echados del Señorío de Medinaceli y de otras comarcas y, tras el destete, todos los de la provincia. Al igual que en el caso calagurritano, en 1790 se recomendaba establecer un hospicio capaz en la sede episcopal<sup>21</sup>, pero hasta 1801 no se erigió la Casa Hospicio y cuna general de San José.

## 2. INGRESOS Y MEDIDAS PARA PALIARLOS

Durante el siglo XVIII la mayor parte de los expósitos procedían de pueblos, como corresponde a una sociedad eminentemente rural. Esta circunstancia cambiará progresivamente, siendo predominantemente urbanos en el último tercio del siglo XIX. En el Setecientos burgalés, alrededor del 60% provenían del campo<sup>22</sup>. Los lugares de abandono eran iglesias, ermitas y monasterios, pero también otros más insospechados, desde puertas de casas de los mayores hacendados hasta despoblados, lo que, más que exposición, era un infanticidio.

<sup>18</sup> Archivo de la Catedral de Calahorra [ACC]. Documentación de Nodrizas y Expósitos.

<sup>19</sup> María Ángeles Sobaler Seco, *La oligarquía soriana en el marco institucional de los Doce Linajes (siglos XVI-XVII)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 414-520.

<sup>20</sup> Bernabé Bartolomé Martínez, “La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)”, *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, 10, 1991, pp. 35-37.

<sup>21</sup> BN. Encuesta de 1790, Ms. 11.267/32. Aunque el obispo declaró que eran necesarias cinco casas –lo que fue aprobado por el rey–, finalmente continuaron las dos existentes.

<sup>22</sup> Carmen Oveja, *Una marginación mortal. Los expósitos burgaleses en el devenir del Setecientos*, En prensa, 2020.

En ocasiones portaban pequeñas cédulas con anotaciones con su nombre, si estaban bautizados, o si presentaban alguna particularidad física por si los padres los recogiesen algún día –entonces, estaban obligados a pagar su crianza–, aunque la sobremortalidad y la pobreza hacían que esto no sucediera casi nunca.

Hasta 1767 los libros de acuerdos burgaleses tratan sobre pagos al administrador, canónigos y escribanos, o sobre arrendamiento de casas, hipotecas y censos, siendo escasas las referencias a expósitos. Así, en 1737 se alababa la labor del administrador Ventura Carrillo por la diligencia en cobrar rentas, proporcionar alimento a los huérfanos y encontrar nodrizas para los más pequeños. A pesar de la precariedad de la obra, su salario era de 1.600 reales anuales<sup>23</sup>. Cuatro años después, el nuevo administrador, Francisco de Llerena, los incrementaba hasta 1.800<sup>24</sup>.

Por el contrario, en 1741 se eliminaron las pensiones de lactancia para padres conocidos pobres<sup>25</sup>. Tres años después se recordaba que no había incluida propiamente dicha y que la casa del rector era muy pequeña, a pesar de tener otras arrendadas en la calle del Juego de Pelota.

Además de la indigencia, otras causas para la exposición eran la muerte, la enfermedad o la ausencia de los progenitores, todas ellas relacionadas con la pobreza, que también explica la falta de leche de muchas madres por alimentación deficiente. En 1743 el administrador afirmaba, “que mediante cuando parecen los niños que se recoxen, vienen por lo regular quasi desnudos sin mantillos ni cosa que pueda aprovechar”, por lo que las nodrizas pretendían se les vistiese cuando eran recién nacidos y que con dos años se les entregasen, “mayores ropas para el abrigo y decencia”. Se determinó que además de la pequeña soldada se les diesen dos mudas<sup>26</sup>.

En épocas críticas se plantearon medidas expeditivas. En 1754, el regidor Juan Antonio Santamaría proponía que al ser muy alto el número de expósitos, eran muy elevados los gastos hasta cumplir siete años –edad en la que debían volver al hospicio o ser prohijados–. Tras esta edad solían andar perdidos y morían en la calle, por lo que proponía llegar a un acuerdo con el Hospital de Gracia de Zaragoza, “para que diese horden se recibiesen en su Casa todos los que se expusiesen en esta, pagándole lo que se combiniese y

<sup>23</sup> ADBu. Sign. H3-330. Libro acuerdos, fol. 13. 10 de julio de 1737.

<sup>24</sup> ADBu. Sign. H3-330. Libro acuerdos, fol. 16. 30 de junio de 1743.

<sup>25</sup> ADBu. Sign. H3-330, Libro de acuerdos, fol. 15. 1741. Un matrimonio de Burgos afirmaba que a su hija no la pudieron criar por los achaques de la madre, por lo que suspiraban por entregarla a alguna nodriza, aunque se hubiera acordado no otorgar pensiones que beneficiasen a padres conocidos por muy pobres que fuesen.

<sup>26</sup> ADBu. Sign. H3-330. Libro de acuerdos, fol. 20. 22 de noviembre de 1743.

pactase en cada año”<sup>27</sup>.

Cinco años después, el rector exponía que muchos morían, “por la mala leche que les dan las amas que los lactan”, y que la carestía de nodrizas de los pueblos se debía al “corto estipendio que se les da por cada mes”. Aseguraba que, si este se aumentase llegarían en mayor número y que “se criarían mejor y con menos costo”. Efectivamente, la solución vino mediante una subida salarial del 150%, aunque no se hizo efectiva hasta 1761<sup>28</sup>.

Sin embargo, estas medidas podían acarrear otros problemas. Meses después, el arzobispo Onésimo de Salamanca recordaba la precaria situación de los padres de familia pobres que habían pedido ayuda, ya que, si no, se verían obligados a exponer a sus hijos para que sus mujeres se postulasen como nodrizas al objeto de cobrar la paga, “con notorio detrimento y oposición al verdadero fin de la Obra Pía”. Salamanca encargaba al celo del rector que no entrasen estos niños y que, “se averigüen los que se exponen por las madres que crían en casas particulares y hallando qualquiera de las cautelas propuestas u otra semejante, la embaraze y evite”<sup>29</sup>.

Con la entrada en la Casa no acababan las desgracias. En 1761, el rector recordaba, “que la persona que a los Niños de dicha Obra Pía labra o capa –sic– por hallarse relajados –por retajados– o quebrados, no quiere hacerlo por el estipendio que hasta ahora se le ha dado por cada uno”. La Junta acordó un ajuste moderado de su salario.

Para entonces, todavía pervivían secuelas de la concepción caritativa antiguorregimental. Al arzobispo le parecía necesaria la conmiseración piadosa, por lo que proponía que en día señalado, todas las amas externas llevasen a los niños hasta Burgos, “para que los señores patronos los reconociesen y se conmoviese el pueblo a compasión de dichos niños contribuyendo con algunas limosnas”, lo que se hizo en la festividad de San Pedro y San Pablo.

Hacia 1762, la Junta continuaba quejándose de que el rey no había socorrido a la obra a pesar de sus constantes peticiones. Los miembros persistían en buscar otros ingresos y, en septiembre, se informaba que el hospital de leprosos e incurables poseía rentas por 6.000 reales anuales que, por no dedicarse a su fin –la lepra había retrocedido en gran medida–, debieran destinarse a los expósitos, cuya problemática, esta sí, se prolongaría durante al menos

<sup>27</sup> ADBu. Sign. H3-330. Libro de acuerdos, fol. 26. 20 de octubre de 1754. Santamaría señalaba que en Bilbao se había llegado así a un acuerdo con Zaragoza.

<sup>28</sup> ADBu. Sign. H3-330. Libro de acuerdos, fol. 31 30 septiembre 1759.

<sup>29</sup> ADBu. Sign. H3-330. Libro de acuerdos, fol. 33. 11 de mayo de 1760.

doscientos años más<sup>30</sup>.

### 3. LA PROBLEMÁTICA DESDE DENTRO

El memorial del administrador Juan Manuel del Río, redactado en 1761, supone un repaso de las acuciantes dificultades de la obra burgalesa y pone de manifiesto la urgencia de reformas<sup>31</sup>. En él se indicaba que desde 1754 hasta 1759 se expusieron 506 niños, aunque se debía hacer una notable rebaja, “ya por los trabajos y fríos que pasan dichas criaturas al exponerlos, que suelen perecer”, ya porque muchos eran hijos legítimos, a quienes la obra socorría y, una vez “pasado el tiempo de su necesidad”, se les devolvía. En un primer momento rebajaba la cifra a 338, “entendiéndose de los que cumplían o estaban para cumplir, los dos, tres, cuatro, cinco y hasta los seis años”.

La sorpresa para quien no estuviera avisado de la sobremortalidad que afectaba a estos desgraciados, venía cuando indicaba: “pero tan distante de esta suma que solo son cuatro los que se encuentran vivos”. Efectivamente, la tasa de mortalidad ascendía a un escalofriante 99,21%. La razón se debía según del Río a la corta paga de las amas externas, cuestión que ya vimos se solucionó ese mismo año. De ese modo se salvaron 85 niños, “que según lo que ha permitido el poco tiempo equivale a mucho más que lo que logró el antecesor en los diez y siete años de su administración”, señalaba del Río con suficiencia.

Las condiciones higiénicas y el ambiente en la antigua casa de acogida eran deleznable, lo que explica su calificación como verdaderos degolladeros: “tiempos hubo en que se hacinaban en la casa quince, veinte y treinta criaturas que recostaban sobre una larga cama llena de inmundicia”. El ama principal era la viuda Úrsula Santos, quien fue “reconvenida por el presente administrador, porque no procuraba tener las criaturas con aseo y limpieza”. Así mismo cuando se le inquirió que sus compañeras se curasen la sarna, respondió que “demasiada limpieza tenían para el salario que las daban, y que la sarna hacía más de treinta años que no salía de la Casa”. La descripción de la otra nodriza interna, María Prieto, era explícita en este sentido: “sobre lo asqueroso de su traje representaba en su aspecto la edad de sesenta años, y aunque se procuró por varios medios que se curase, así esta como las ayudantas de la referida sarna, no se pudo conseguir”. Por ello, los niños se contagiaban como sucedía en otras ciudades<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> ADBu. Sign. H3-330. Libro de acuerdos, fol. 46. 23 de junio de 1762.

<sup>31</sup> ADBu. Sign. H3-330. Libro de acuerdos, fols. 34-42. 22 de junio de 1761.

<sup>32</sup> María del Prado de la Fuente Galán, “Entre la miseria y el fraude. La vida cotidiana de las nodrizas de procedencia rural de la inclusa granadina (1753-1800)”, en María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín

Este no fue el único problema, ya que varias mujeres acudieron directamente desde el Hospital de Barrantes hasta el Hospicio para curarse del gálico.

Esta dejadez causada por la miseria provocó epidemias en Burgos y sus alrededores durante varios años, lo que se tradujo en la carestía de nodrizas, solucionada –siempre según el administrador– por sus convenientes disposiciones que “han quitado y desvanecido los recelos, por lo que ahora se amontonan las pretensiones para sacar algún niño”.

El informe también describía la situación de extrema pobreza de estas mujeres, recordaba las burdas expresiones lanzadas contra los responsables de la obra y lo barato que era atender a unos niños que morían casi inmediatamente tras entrar. Muchos padres conocidos amañaban la exposición de sus hijos legítimos, de forma que sus madres volvían a por ellos, “de que procedía que para el pago y estipendio pasaban por hijos ajenos siendo en realidad propios; cubriéndose todo porque las referidas amas se concertaban con ellos entrando a la parte del salario”.

Del Río recordaba que en otro tiempo la institución no socorría a los niños, “como lastimosamente se han hallado algunas veces, ya sofocados, ya muertos y aun despedazados”, recordando que incluso en las naciones “opuestas a la verdadera Religión”, se habían procurado medios de amparo, por lo que era una lástima que en Burgos, que se podía “gloriar por centro del Catolicismo”, el que debiera ser un ejemplo de piedad “haya sido oculto degolladero de tantos niños”.

Por otro lado, tachaba de inconsiderados a aquellos que atemperaban esta aniquilación afirmando que con el bautismo se aseguraba la felicidad eterna de estos desdichados, “pero esto, que debe servir de sumo consuelo a los padres que ponen los debidos medios para criar a sus hijos cuando se les lleva Dios en aquel estado”, debiera ser un error “contra la Divina Providencia y altos fines de la Sabiduría”. Esta reflexión es uno de los primeros atisbos del cambio de paradigma que suponía la aplicación unívoca del sacramento frente al de un mínimo cuidado físico.

Según el memorial, de los niños que vivían por entonces, 69 eran de padres desconocidos y 16 de padres legítimos, habiendo muerto 18 en menos de un mes.

Los gastos de la obra ascendían a 15.000 reales, por lo que se calculaba que en seis años serían 510 y, por tanto, 90.000 reales los necesarios. Si se añadiesen gastos extraordinarios, se debiera recaudar “como de siete a ocho mil ducados anuales”. El administrador resaltaba que no se podía rebajar la paga de



las nodrizas, ya que entonces los niños quedarían desatendidos, por lo que para mantener la asistencia se necesitaban más ingresos. Tampoco se podían reducir las entradas ya que, en la línea despenalizadora de la exposición, “una vez que conste que está abierta para recibir algunos, no se retraerán de exponerlos”.

Para él las soluciones vendrían con medidas como despachar circulares a los pueblos indicando que se iba a cerrar la casa, para que así, “se retraigan de echar otros y se puedan mantener los que existen, entretanto que se practican las diligencias porque de lo contrario no se podrán mantener ni unos ni otros”.

Para mejorar la economía se debía procurar el cobro de 400 ducados de la pensión de la Mitra, recurrir a la piedad del rey, agregar otras obras y pedir limosnas a villas y lugares. No obstante, en noviembre de ese año se informaba sobre la miseria de la Casa por falta de rentas. Los responsables se quejaban de que, a pesar de ser la mayor de las fundaciones asistenciales, la dotación de la mitra burgalesa era escasa por la disgregación del novenario obispado de Santander –contradictoriamente, no hacían constar que la creación del hospicio de la ciudad cantábrica había reducido las llegadas de expósitos y, por tanto, los gastos–. Por ello, se dirigieron al rey suplicando ayuda, enviando una carta al Marqués de Esquilache recordándole sus planteamientos para el fomento hospicios, así como “el impreso que remitió de los progresos experimentados en los Reinos de Sicilia”, por lo que le suplicaban, “interpusiese su autoridad con Su Majestad al propio efecto”<sup>33</sup>.

#### 4. LAS ORDENANZAS DEL HOSPICIO BURGALÉS

En 1767 se erigió la nueva Casa de Expósitos de Burgos, con cuentas separadas del Hospicio. Su establecimiento vino acompañado de las correspondientes Ordenanzas para su administración<sup>34</sup>.

Aunque fuera una queja recurrente en todos los territorios de la Monarquía, se recordaba que la ciudad castellana era la que más necesitaba una inclusa, pero al mismo tiempo se enfatizaba que era de las más pobres de España, al estar cercada de pueblos miserables, “donde el pobre oficial después del sudor de todo el día, no halla tan buen alimento como el que después de una vida ociosa, le ministra la caridad de estas porterías”, recordando que la prioridad de la Casa debían ser los expósitos, “hasta que conseguida su educación cristiana y puestos en proporción de ser útiles al Estado, se les mande

<sup>33</sup> ADBu. Sign. H3-330, fol. 43 vuelto-hasta 45. 5 de noviembre de 1761.

<sup>34</sup> Archivo General de Simancas [AGS]. Junta de Comercio y Moneda, 279. *Puntual noticia de la causa, forma y modo de el establecimiento de la Real Casa de Hospicio de la M.N. y M.M.L. Ciudad de Burgos, y de la unión a ella de Niños Expósitos; Patronato de S.M. y Ordenanzas con aprobación real para el régimen, administración y gobierno de uno y otro.* Año 1767.



salir a sus destinos respectivos”.

Se criticaba que la limosna creaba ociosos, llenando de holgazanes la ciudad y haciendo que los niños se entregasen a la haraganería, “con la seguridad del alimento sin más coste que el pedirlo”.

Como sucedió en otros hospicios<sup>35</sup>, se siguió el espíritu de las reglas de la Casa de Zaragoza y del Refugio de Madrid, acomodándolas a la naturaleza del país, planteando remodelar el abandonado cuartel de infantería –que no se utilizaba porque sus humedades eran perjudiciales para los soldados, pero, al parecer, no para los niños–, y dotándola con dos maravedís por cada cántara de vino que se consumiese en la provincia.

La Junta que dirigió sus primeros pasos, estuvo compuesta por el arzobispo Rodríguez de Arellano, el intendente José de Moya, y el regidor perpetuo Bernardo Íñigo de Angulo, además de miembros del cabildo catedralicio. En el capítulo IV se ordenaba la construcción de una capilla para la Virgen y se fijaba la agregación de rentas de varias obras pías, así como diversas limosnas, como los granos de las Huelgas, la Cartuja y el Hospital del Rey. Por último, se añadían 3.740 reales y 441 fanegas de trigo anuales que se entregaban anteriormente por el Arzobispado a diferentes mandas benéficas.

En la ordenanza doceava se preveía la instalación de escuelas y talleres caracterizados por el ahorro. El rector debía ser un eclesiástico que habitase continuamente en la casa, “sin frecuentes salidas a la Ciudad”, siendo a la vez capellán y maestro de doctrina cristiana. Bajo su mando estarían los celadores y un mayordomo que haría las funciones de contable y con quien debía acordar la compra de comestibles.

Tras el ingreso de los expósitos se debía asentar en libros su edad, lugar de procedencia y “sujetos que los tienen a su cuidado”. Si bien –por razones evidentes– la lactancia era una actividad femenina, los asientos fijaban primero al esposo. Si no llegasen con la cédula de bautismo, debían ser sacramentados con el nombre del santo del día y el apellido Santa María.

Por su parte, la mayorala debía cuidar de enseñar la doctrina cristiana y, en particular a las niñas, “la buena crianza y las labores con que empiezan las de esta edad”, siendo lo más diligente posible para que desde el principio “se les emberede, y enderece, de forma que puedan ser útiles en toda la vida”.

En consonancia con las nuevas tendencias de despenalización de la exposición, la ordenanza 71 especificaba que debía haber un torno con su caja –y una campana por si la exposición se hacía de noche–, donde, con total

<sup>35</sup> Eduardo Pascual Ramos, “Hospicios y expósitos en Mallorca durante el siglo XVIII”, *Saitabi, Revista de la Facultat de Geografia i Història*, nº 66, 2016, pp. 107-111.

libertad, “sin nota ni registro”, cualquiera pudiera dejar un niño sin ser molestado posteriormente.

Los porteadores de fuera de la capital percibirían el costo del viaje y, las dos amas internas que recogían a los expósitos, debían guardar la ropa, señas y razones escritas que en ocasiones portaban los niños. Percibían salario, habitación y manutención, y amamantaban a las criaturas hasta que se daban a amas externas. De estas, se debía tomar asiento de su salario y vecindad, “procurando que sea sana, de buena sangre y costumbres”.

También se comprobaba que las criaturas no estuviesen enfermas y, si lo estaban, “se alimentarán con leche de cabra hasta su curación o recuperación”. Se prohibieron estipendios a padres legítimos aunque amenazasen con exponer a sus hijos, recordándose que la casa estaba fundada para los niños desamparados de padres ignotos, por lo que “no es razón se defraude por aquellos que, debiendo alimentar a sus hijos, buscan en la misericordia agena el auxilio que niegan olvidados de la propia”.

Dos veces al año, el primero de mayo y el 4 de octubre, se ordenaba hacer recuento y reconocimiento de amas y criaturas, ajustando pagos y realizando una procesión, “a fin de que se reconozca por este medio el público beneficio que promueve la piedad y misericordia”, aunque no tuvieron regularidad.

Sí que hubo una primera procesión conjunta de los menesterosos y de las nodrizas con las criaturas a su cargo, que fueron reconocidas en “devoto paseo por todo el pueblo”, siendo la imagen de “tan deliciosa vista, como tierno motivo, para alabar en ellas y por ellas la bondad y clemencia del Señor todo poderoso”. La comitiva, acompañada de eclesiásticos y seglares “de la primera distinción”, salió de la parroquia de San Lorenzo, recorrió las calles burgalesas y llegó hasta el antiguo cuartel de infantería. En estas comprobaciones se gratificaba a las nodrizas siempre y cuando el niño estuviera bien criado.

No obstante, las dificultades y penurias de los expósitos no se eliminaron con la fundación de 1767. En 1795 se aseguraba que en el establecimiento había un número excesivo de niños sin atender, por lo que se acordaba aumentar nuevamente el salario de las nodrizas, aunque, paralelamente, se reforzaban las medidas para no ofrecer pensiones a los hijos de matrimonios legítimos pobres<sup>36</sup>.

## 5. EVOLUCIÓN CUANTITATIVA DE LOS EXPÓSITOS

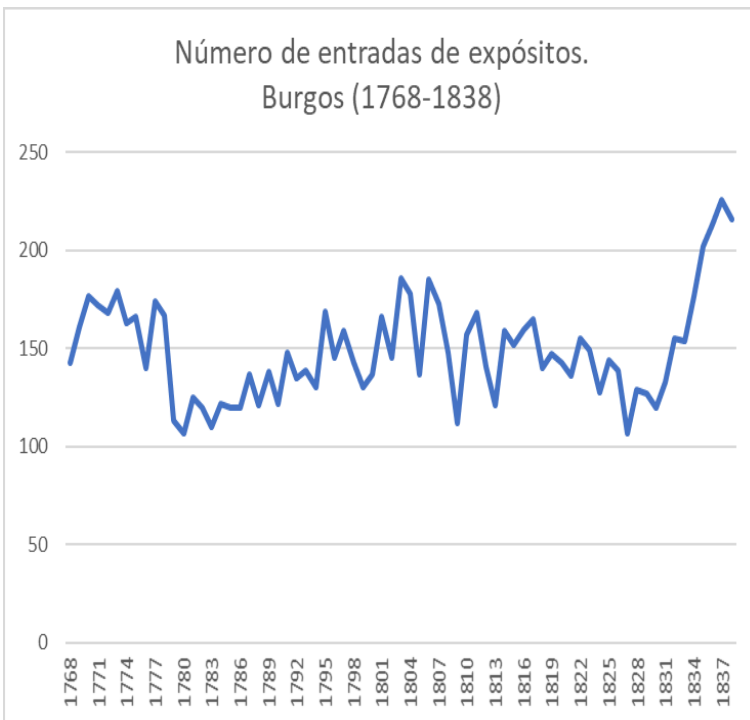
Las entradas de expósitos entre 1768 y 1838, constatan que la apertura de la Casa no supuso un efecto llamada como temían sus gestores, ya que

<sup>36</sup> ADBu. Sign. H3-18, fol. 15. 20 de octubre de 1795.

incluso descendieron desde los 160-170 del periodo 1768-1775 hasta los 107 de 1780. Posteriormente, se produce un tímido aumento en torno a 120-130, sin llegar nunca a las cifras iniciales hasta finales de siglo.

Lo que determina el aumento de entradas son las coyunturas económicas negativas. Así sucede en años críticos como 1791 con 148 entradas, 1795 con 169 y 1797 con 159. Fuera ya de la época estudiada, el siglo XIX se iniciará con guarismos altos en crisis de sobra conocidas como la de 1803, con 186 exposiciones, o 1804 con 178, y con años puntas como 1806, 1811 y 1817. De forma ya muy destacada, se producirá un progresivo aumento desde 1830 en adelante.

**Gráfica 1.** NÚMERO DE ENTRADAS DE EXPÓSITOS. BURGOS (1768-1838)



Fuente. Archivo Diputación de Burgos.

Los hospicios españoles y por ende castellanos, siempre sufrieron problemas financieros, aspecto que se acentuó en las épocas de crisis<sup>37</sup>. A finales

<sup>37</sup> Pedro Carasa Soto, *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*, Valladolid, Universidad, 1987. Juan José Martín García, "La Casa de Misericordia de Logroño en la transición del Antiguo Régimen al Liberalismo: contabilidad y administración de una institución riojana (1794-1845)", *De Computis*, 16, 2019, pp. 7-41.

del siglo XVIII se observan mínimas aportaciones de los padres –al menos la mitad–, que cesarán del todo desde 1800 en adelante, no solo por el aumento del pauperismo, sino como reflejo de las nuevas actitudes que, ahora sí, ya se habían transformado desde las puramente caritativas hasta las que pretendían el “derecho de beneficencia” que debía asegurar el Estado.

## CONCLUSIONES

Desde mediados del siglo XVIII una nueva concepción de la infancia e inéditas corrientes científicas cambiaron la visión sobre el problema de la exposición, denunciándose las penosas condiciones de los hospicios y su inasumible mortalidad. Su fruto fue el establecimiento de nuevos hospicios en los obispados de la Castilla oriental a pesar de posturas individuales que, insensiblemente, intentaron soslayar el problema. La sordidez de las inclusas se fue mitigando y se acompañó de un cambio de paradigma desde el puramente caritativo hasta nuevas expresiones benéficas. No obstante, las carencias fueron la característica común hasta el cambio administrativo operado con la crisis del Antiguo Régimen, tras el que –todo hay que decirlo– tampoco mejoraron en exceso. Los responsables de los hospicios persistieron en buscar nuevos ingresos a pesar de las coyunturas económicas negativas. Fueron estas las que explicaron la dinámica de la exposición, como indica la evolución de entradas de expósitos desde el último tercio del siglo XVIII hasta el primero del XIX. La razón fundamental para explicarla no fue ni el aumento de la ilegitimidad ni la inmoralidad desbocada, sino la pobreza, acrecentada si cabe en los años críticos, lo que supuso a su vez una mayor presión sobre el sistema asistencial que fue siempre a remolque de la demanda.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio, *Disertación sobre la muchedumbre de niños que mueren en la infancia y modo de remediarla*, Zaragoza, 1801.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, «La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)», *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, 10, 1991, pp. 33-62.
- CADIÑANOS BARDECI, Inocencio, «El Hospicio Provincial de Burgos (I)», *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 241, 2010, pp. 381-399.
- CARASA SOTO, Pedro, *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*, Valladolid, Universidad, 1987.
- DE LA FUENTE GALÁN, María del Prado, «Ilegitimidad y abandono en la Granada del siglo XVIII: un establecimiento para partos de expósitos ilegítimos»,

- Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº 27, 2000, pp. 9-21.
- «Entre la miseria y el fraude. La vida cotidiana de las nodrizas de procedencia rural de la Inclusa granadina (1753-1800)», en PÉREZ ÁLVAREZ, María José y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (eds.) *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1221-1234.
- FORD, Richard, *Manual para viajeros por Andalucía*, 1830, (reed.) Madrid, Turner, 1981.
- HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo, *Historia de la vida del hombre*, Madrid, 1789-1799.
- MALTHUS, Thomas, *An Essay on the Principle of Population*, London, 1872.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Exposición y muerte: la mortalidad de expósitos en España en el tránsito del siglo XVIII al XIX», en REHER, David (coord.), *Actas tercer Congreso ADEH*, 3, Porto, Edições Afrontamento, 1996, pp. 59-86.
- MARTÍN GARCÍA, Juan José, «La Casa de Misericordia de Logroño en la transición del Antiguo Régimen al Liberalismo: contabilidad y administración de una institución riojana (1794-1845)», *De Computis*, 16, 2019, pp. 7-41.
- OVEJA, Carmen, *Una marginación mortal. Los expósitos burgaleses en el devenir del Setecientos*. En prensa, 2020.
- PASCUAL RAMOS, Eduardo, «Hospicios y expósitos en Mallorca durante el siglo XVIII (1701-1812)», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, nº 66, 2016, pp. 101-119.
- PÉREZ MOREDA, Vicente, *La infancia abandonada en España (Siglos XVI-XX)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005.
- SOBALER SECO, María Ángeles, *La oligarquía soriana en el marco institucional de los Doce Linajes (siglos XVI-XVII)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Valladolid, 1998.



## **REFORMA Y CONTRARREFORMA**

---

---





# MARTÍN BORRHAUS (1499-1564) ES EL AUTOR PRINCIPAL DEL TRATADO DE LOS HEREJES DE 1554

FRANCISCO JAVIER B. GONZÁLEZ ECHEVERRÍA  
*Universidad de Salamanca*

WILLIAM KEMP  
*UQAM y McGill University*  
[fcogonecheverria@gmail](mailto:fcogonecheverria@gmail.com)

## RESUMEN

En este trabajo se estudia como objeto el *Traité des hérétiques*, que se creía editado en Lyon en el año de 1554. Esta versión francesa es la tercera en cronología, después de la latina, *De Haereticis*, y la alemana, impresas en Basilea, pero que no son idénticas ni en autores ni en contenido. Cronológicamente, esta investigación se hizo simultánea con otra sobre el impresor lionés del *Traité* y, por ello, formando parte de un estudio novedoso, está separada de la de impresores, investigando aquí al principal autor de las tres versiones, que para la mayoría de autores, desde casi la impresión de esta obra hasta la actualidad, se atribuye a Sebastián Castelio (1511-1563). Pero nosotros, contracorriente, pensamos que su autor principal es Martín Borrhaus o *Cellarius* (1499-1564). Las fuentes utilizadas son, principalmente, las citadas versiones latina y francesa, pero cotejándolos con textos de Borrhaus como, entre otros: *De censura veri et falsi* (1541), *De arte dicendi libros commentaria* (1551), e *In Mosem, divinum legislatorem* (1555). El enfoque analítico es sobre asuntos y presencia de autores en el *Traité* que nos indicarían, por su citación y amistad, un previo conocimiento con Borrhaus, que no encontramos en Castelio.

**Palabras clave:** *De Haereticis*, *Traité des hérétiques*, Sebastián Castelio, Martín Borrhaus o *Cellarius*, Miguel Servet, tolerancia.

## ABSTRACT

In this paper the *Traité des hérétiques* is studied as an object, which was believed edited in Lyon in the year 1554. This French version is the third in

chronology, after the Latin version, *De Haereticis*, and the German version, printed in Basel, but which are not identical either in authors or in content. Chronologically, this research was carried out simultaneously with another on the Lyon printer and, therefore, being part of a novel study, is separated from that of printers, investigating here the main author of the three versions, which for most authors, from almost the impression of this work until today, is attributed to Sebastian Castellio (1511-1563). But we, countercurrent, think that its main author is Martin Borrhaus or *Cellarius* (1499-1564). The sources used are, mainly, the aforementioned Latin and French versions, but comparing them with texts by Borrhaus such as, among others: *De censura very et falsi* (1541), *De arte dicendi libros commentaria* (1551), and *In Mosem, divinum legislatorem* (1555). The analytical approach is about issues and presence of authors in the *Traité* that would indicate, by their citation and friendship, a previous knowledge with Borrhaus, which we did not find in Castellio.

**Keywords:** *De Haereticis*, *Traité des hérétiques*, Sebastian Castellio, Martin Borrhaus or *Cellarius*, Michel Servetus, tolerance.

## INTRODUCCIÓN

La muerte de Miguel Servet (c.1506-1553)<sup>1</sup> quemado vivo en Ginebra el 27 de octubre de 1553 a instancias de Juan Calvino (1509-1564), por causa de la impresión del libro *La restitución del cristianismo*, (con dos capítulos finales extensos titulados *Treinta cartas a Juan Calvino* y *Apología contra Felipe Melancton*), generó críticas en varios sectores luteranos. La destrucción de la obra fue tan perfecta, en Viena del Delfinado y en Fráncfort del Meno, que solo quedan tres ejemplares, dos de ellos completos. Para salvaguardar su actuación Calvino imprimió en febrero de 1554 la *Defensa de la fe ortodoxa* en latín, y una versión francesa, *Declaración para mantener la verdadera fe*. En marzo de 1554 e independientemente de estas libros de Calvino, apareció una obra, el *Tratado de los herejes* (en adelante *Tratado*) que fue impreso con falso colofón de ciudad e impresor, en primer lugar, en latín, *De Haereticis*<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> Deberíamos admitir como nacimiento de Miguel Servet el año de 1506, a la luz de los nuevos y muy interesantes documentos como maestro en el Estudio General de Zaragoza. Gonzalez Ancín, Miguel; Towns, Otis, *Miguel Servet en España (1506-1527)*. Edición ampliada, Tudela de Navarra: imprenta Gráficas Castilla, 2017, *passim*. Enlace (consultado 29/06/2020): <https://ssrn.com/abstract=3093969>

<sup>2</sup> En la versión latina: *De Haereticis, an sint persequendi & omnino quomodo sit cum eis agendum* [...] [al fin] *Magdeburgi, per Georgium Rausch* [Basilea, Oporino], *Anno Domini 1554. Mense Martio*. [https://www.e-rara.ch/bau\\_1/content/titleinfo/10273418](https://www.e-rara.ch/bau_1/content/titleinfo/10273418) (consultado el 23/12/2019), es un ejemplar de una de las dos tiradas de la latina de Oporino. La versión consultada es en la que figuran dos autores de la portada con seudónimo: Martín Lutero (1483-1546) como *Aretius Catharus*, y Juan Brenz (1499-1570) como *Ioannes Wittinglius*, por el castillo de Wittlingen, en Baden-Wurtemberg, donde se retiró

posteriormente, fue editada en alemán titulada *Von Ketzeren*<sup>3</sup>, sin fecha, lugar o epílogo. La primera ha sido identificada por su tipografía como impresa por Juan Herbst u Oporino (1507-1568) en Basilea y, muy probablemente, también lo fue en la versión alemana. Por último, la tercera versión, la francesa, denominada *Traité des hérétiques*<sup>4</sup> (en adelante, *Traité*), apareció con pie de imprenta falso de ciudad e impresor (Ruan, Pierre Freneau). En el *Tratado* no se mencionaba a Servet, pero el prólogo del principal autor, director o responsable de esta obra coral, con seudónimo de *Martinus Bellius*, apuntaba claramente a la muerte de Servet cuestionando la libertad religiosa. Sin embargo, algunos luteranos como sucedió con Felipe Melanchton (1497-1560), sucesor de Martín Lutero (1483-1546), expresaron su conformidad con la sentencia de muerte, enviando cartas a Calvino y a Enrique Bullinger (1504-1575).

*Martinus Bellius*, *Bellie* o *Belio* afirma en el prefacio que había escogido los autores, pero advirtiéndonos que estas obras eran de cuando sufrieron persecución, pues consideraba que, después de la tribulación, solían cambiar de opinión sobre el castigo a muerte de los herejes.

En 1554 Teodoro de Beza (1519-1605) replicó al *Tratado* con una obra latina titulada *Sobre que los herejes deben ser castigados* o *Antibellius*, con versión francesa de Nicolás Colladon (1530-1586) en 1560. Castelio respondió a su vez en 1555 con *Sobre que los herejes no deben ser castigados* contra el libro de Beza, pero no se pudo editar hasta 1971.

La práctica totalidad de los investigadores identifica a *Bellius* y a *Basilius Monfortius* con Sebastián Castelio (1515-1563). Sin embargo, si bien admitimos que Castelio es *Basilio Monfort*, observamos que el tono empleado en el epílogo del *Tratado* parecía oponerse, en las citas y estilo, al contiguo texto final de Castelio contra Bullinger. Por otra parte, las sucesivas ampliaciones de autores de lengua materna alemana nos sugerían que *Belio* pudiera

---

Juan Brenz bajo la protección del duque Ulrico. En la otra tirada latina, del mismo año e idéntica en el texto, sí que figuran, sin seudónimo, estos dos autores.

<sup>3</sup> Consultado el ejemplar 1, impreso en letra gótica, de la *Bayerische Staatsbibliothek* [BSB], Múnich, en la biblioteca digital “MDZ- reader”, el día 26 de diciembre de 2019. El título es: *Von Ketzeren. Ob man auch die verfolgen oder wie man [...]*[¿Basilea, Johannes Oporino, 1554?]. <https://reader.digitale-sammlungen.de/resolve/display/bsb10181092.html>. Finaliza citando 4 Esdras 13 y el salmo 74, 22a, añadiendo un « Amén » en mayúsculas, pero no hay ningún epílogo, de varias páginas, que se iniciaría con Gálatas 4. Así, no hay conexión con el versículo de Gálatas 4, 29 de la portada común a las tres versiones. Es la versión más fiel del primer texto de Lutero, citando ciudades alemanas; pero también discrepa de la interpretación católica en Lucas 6, tercer texto de Lutero, que solo figurará aquí, quizá por dirigirse esta versión principalmente a luteranos de lengua alemana.

<sup>4</sup> *Traicté des heretiques, A savoir, si on les doit persecuter, Et comment on se doit conduire avec eux [...]* On les vend à Rouen, par Pierre Freneau, pres les Cordeliers. 1554.[Lyon, Jean Pidié] <http://www.zvdd.de/dms/load/met/?PPN=urn%3Anbn%3Ade%3Absz%3A180-digad-28020> consultado el 23 de diciembre de 2019. Este libro de la universidad de Mannheim figura, entre signos interrogantes “Lyon”, y señalando como autor a Castelio.

ser un autor alemán. Además, la presencia de textos originales en alemán de autores consagrados como Lutero, Juan Brenz (1499-1570) o Sebastián Franck (1499-1542) que, hasta entonces, nunca habían sido traducidos al latín, nos sugería la hipótesis de que el autor con seudónimo de Belio, no parecía ser Castelio.

## 1. ATRIBUCIÓN DEL “TRATADO DE LOS HEREJES” A SEBASTIÁN CASTELIO

Pensamos que el origen del error está, en primer lugar, en el propio Calvino quien señaló como editores a Castelio y a Celio Secondo Curione (1503-1569) en una carta de marzo de 1554 dirigida a Enrique Bullinger<sup>5</sup>. Castelio, según confiesa él mismo, ignoraba la obra de Miguel Servet, y en cambio Belio parece conocer muy bien la obra y muerte de Servet. Y a esto se añadía que, al comentar Castelio el *Tratado*, resultaba un poco sorprendente que citase a catorce autores por su nombre, incluso a sí mismo, pero sin mencionar a Belio<sup>6</sup>. Además, la versión francesa se ha juzgado como estilísticamente diferente de Castelio<sup>7</sup>.

Posteriormente, en Holanda en el conflicto entre arminianos y gomaristas, la obra *Contra Libellum Calvini*<sup>8</sup>, de Castelio, de junio de 1554, finalmente se imprimió en 1612 en Ámsterdam. En su portada se copió la última frase latina de *De Haereticis*, que es la cita de san Pablo en 1 Corintios 4 del final del epílogo del *Tratado*. Pero además, en los anexos del *Contra Libellum Calvini* se incluyeron las tres páginas del *De Haereticis* del epílogo con el título: *De filijs carnis & filijs Spiritus*, comenzando con el texto de Gálatas 4 y finalizando con el versículo de san Pablo, idéntico del de la portada. Pero ya hemos comentado que el epílogo no parece obra de Castelio, sino de Belio. Se introdujo este epílogo entre las obras de Castelio<sup>9</sup>, y pensamos que fue un error crucial que contribuyó a la atribución errónea de Castelio como autor principal.

<sup>5</sup> *Ibidem*, pp.18-19.

<sup>6</sup> Castelio afirma: “[...]la Trinidad, el bautismo y demás cuestiones elevadas, ya que al haber sido quemados, ciertamente, por Calvino, no dispongo de los libros de Servet para saber qué opinaba”. Castello, Sebastián, *Contra el libelo de Calvino*, Traducción y notas de Joaquín Fernández Cacho (rev., Ana Gómez Rabal). Introd., Sergio Baches Opi. Villanueva de Sijena (Huesca), Instituto de Estudios Sijenenses “Miguel Servet”, 2009, p.46. Y Castelio menciona como autores a sí mismo y a Calvino, entre otros, pero no a Belio. *Ibidem*, pp. 68-71.

<sup>7</sup> Así se afirma, y estamos de acuerdo, en la primera edición en español sobre la edición latina. Castelio, Sebastián, *Sobre si debe perseguirse a los herejes. Introducción, traducción y notas de Pablo Toribio*, Villanueva de Sijena (Huesca), Instituto de Estudios Sijenenses “Miguel Servet”, 2018, p. 25.

<sup>8</sup> *Vid.*, Castelio, Sebastián, *Contra libellum Calvini [...] Anno Domini M.D.LC.XII*. [Ámsterdam, 1612], sin paginación. Los anexos en “Princeton Theological Library”, disponible: <https://archive.org/details/contralibellumca00cast> (consultado el 16 de abril de 2019).

<sup>9</sup> *Ibidem*, en signaturas N8, r/v y O, r/v.

Posteriormente, otros eruditos siguieron esa estela como Buisson, con datos académicos<sup>10</sup>. Choisy colocará en la portada también a Castelio<sup>11</sup>. Entre los estudios recientes, Guggisberg, nos relata que Martin Borrhaus (1499-1564) y su amigo Bonifacio Amerbach (1495-1562), ayudaron a Castelio a encontrar trabajo y a instalarse en Basilea<sup>12</sup>.

En 1555 Castelio imprimió su *Biblia* francesa, pero ya comenzó a distanciarse de su amigo Borrhaus. Castelio parecía dudar de la inspiración del Espíritu Santo en las Cartas de San Pablo, en particular en el comentario a Romanos 9, y en la predestinación. Así pues, en el otoño de 1557, su antiguo amigo y protector, Borrhaus, reapareció como adversario. No obstante, Castelio se defendió y todos los profesores en una disputa aceptaron su defensa, e incluso Borrhaus se sintió satisfecho<sup>13</sup>. Pero hubo pasajes censurados de Castelio en sus Biblias y esto motivó la obra *Sebastian Castellionis Defensio suarum traslationum[...] Basileae, ex officina Iohannis Oporini, Anno salutis humanae MDLXII. Mense Martio*. En ella comenta Romanos 9<sup>14</sup>. Y señala como censor a Martín Borrhaus en su obra *De praedestinatione*<sup>15</sup>.

## 2. MARTÍN BELIO ES MARTÍN BORRHAUS

### 2.1. Diferencias tipográficas entre Belio y Castelio en el “Tratado de los herejes”

Hay diferencias tipográficas entre Belio y Castelio en esta obra tanto en tamaño de letras capitales, tipo de letras, índices, espacios en las dedicatorias, etc., en las tres versiones, pues fue realizada con mucho mayor ornato

<sup>10</sup> Ferdinand Buisson, *Sébastien Castellion, sa vie et son oeuvre (1515-1563): Étude sur les origines du protestantisme libéral française*. Paris: Hachette & C., 1892, vol. I, pp. 247-248.

<sup>11</sup> *Vid., Traité des hérétiques A savoir, si on les doit persécuter [...] par Sébastien Castellion [...] Á Genève [...] 1913*, p. 197, en la Biblioteca de la Universidad de Toronto, consultada el 8 de enero de 2020. <https://archive.org/details/traitedeshr00castuoft/page/n7>

En la p. IX cita a Lelio Socino (1525-1562), Curione y Borrhaus como posibles autores, pero como autor principal a Castelio, a quien identifica como *Martin Bellie*.

<sup>12</sup> Hans R. Guggisberg, *Sebastian Castellio, 1515-1563, Humanist and Defender of Religious Toleration in a Confessional Age, translated and edited by Bruce Gordon*, Routledge, New York 2017, pp. 47-48.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp.138-141. Esto dará lugar, a otro escrito de Castelio contra Borrhaus, publicado póstumamente: *De praedestinatione scriptum [...] ad Martinum Borrhaum in Dialogui III* (1578), p.139, n.21.

<sup>14</sup> Woude, Sape van der, «Censured passages from Sebastian Castellio’s Defensio suarum traslationum», en Bruno Becker ed., *Autour de Michel Servet et de Sébastien Castellion [...] direction de B. Becker*, Haarlem, H.D. Tjeenk Willing & Zoon N.V., 1953, p.270.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p.266, tanto en el texto - que se refiere a la p. 55 -, como en la nota 9, donde explícitamente cita un texto de Castelio contra Martín Borrhaus. Asimismo, se añaden dos comentarios contra Borrhaus sobre su papel de censor de la obra de Castelio, *De praedestinatione scriptum Sebastiani Castellionis ad D. Mart. Borrhaum*, incluido en *Sebastiani Castellionis, Dialogi IV, Gouda 1613, ibidem*, p.213, n.11. También en *op. cit.*, Guggisberg, *Sebastian Castellio, 1515-1563 [...]*, p.211. Sobre las anotaciones en el capítulo 9 de Romanos de san Pablo, *ibidem*, pp. 213, 214, n. 15. Quizá esta obra, reimpressa en 1613 en Gouda, pudo confundir más sobre el autor real del *Tratado*.

y cuidado en Belio que en Castelio. Dicha investigación, simultánea con la presente comunicación, nos ha permitido identificar a Jean Pidié como el impresor de la versión francesa<sup>16</sup>.

## 2.2. El relato de Martín Belio coincide con la vida de Martín Borrhaus a) Borrhaus conoce la vida y obra de Miguel Servet

No sabemos con certeza, quién tradujo la obra al francés. Pero sospechamos que quizá fuese Jean Frellon, intermediario entre Servet y Calvino. Frellon era el “buen amigo y hermano” de Servet, vivió en Basilea y Lyon, como también le ocurrió a Servet, y poseía buen conocimiento latino y bíblico gozando de muy buenas relaciones con Oporino y los impresores de Basilea. Asimismo, tenía devoción hacia Erasmo de Róterdam (1466-1536), autor que contribuyó al *Tratado* con dos textos. Además, se asemeja mucho su apellido al que figura en el falso pie de imprenta francés: “Pierre Freneau”. Y su oficina en la calle “Mercière” de Lyon, estaba cerca de la iglesia que figuraba en la portada francesa de la obra (“près Les Cordeliers”), pero en la ciudad de Lyon. El traductor francés le dedica la obra a Guillermo, conde de Hesse<sup>17</sup>, y su exposición razonada y estilo enérgico son muy semejantes al texto de Belio, por lo que pudo ser una colaboración entre Belio y Frellon<sup>18</sup>.

Según íbamos investigando, cada vez parecía más que Martín Belio fuera Martín Borrhaus, *Cellarius* o Celario (1499-1564), quien además presentaba un nombre idéntico y apellidos que comenzaban ambos con la letra be. Borrhaus y Servet tenían intereses comunes como el bautismo de adultos, el antitrinitarismo, así como el gusto por las Matemáticas, Geografía o Teología. Borrhaus en su primera obra, *De operibus Dei*, con prólogo de Wolfgang Capito (1478-1541), impresa en Estrasburgo en 1527, ya discutía sobre el dogma de la Trinidad. Servet residió en dicha ciudad en 1531 y pudieron conocerse allí. Servet le escribió una carta para intentar imprimir *La restitución del cristianismo* en 1552 en Basilea, pero Borrhaus le informó que

<sup>16</sup> En particular el tipo de letra Granjon, así como las nueve capitales de la versión francesa que permitieron atribuir la obra al impresor, Jean Pidié, relacionado con varios libreros e impresores lioneses. *Vid.*, González Echeverría, Francisco J.; Kemp, William, “La impresión en 1554 del ‘Traité des hérétiques’ por el lionés Jean Pidié tras la muerte de Servet”, *Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 6-7, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2020, pp.75-100. Consultado el 10 de septiembre de 2020 en: <https://doi.org/10.24197/erhbm.6/7.2020.75-100>.

<sup>17</sup> Guillermo IV de Hesse-Kassel, llamado el Sabio (1532-1592), a quien está dedicado el saludo del traductor francés, era hijo de Felipe el Magnánimo (1504-1567), quien dispuso ordenanzas contra los judíos, influido por Martín Bucero (1491-1551). Hacia 1547, derrotado su padre por el Emperador en Mülbergh, Guillermo se desplazó a Estrasburgo, y aprendió francés viviendo con Johannes Winter o Gunter de Andernach (1505-1574), profesor y amigo de Miguel Servet. Guillermo se casaría en 1566 con Sabina, hija de Cristóbal de Wurtemberg (1515-1568), a quien está dedicado el *Tratado*.

<sup>18</sup> *Vid.*, *Traité*, pp. 3-8.

no era posible, pero expresándole su profunda amistad<sup>19</sup>. Por este motivo, creemos que Borrahus sintió la muerte de Servet y quizá esto le impulsó a ser el promotor, director y autor principal de esta obra coral. Su seudónimo, Celario<sup>20</sup>, se modificó de acuerdo con el carácter de la obra.

En el *Traité*, Belio, al que vamos identificando con Borrahus, señala que: “estimamos como herejes los que no concuerdan con nuestra opinión”, o: “si eres estimado como verdadero fiel en esta ciudad o región, en la próxima tú serás estimado como hereje [...]”. Concluyendo que: “[...] interpretan como herejes a los que ni aceptan ni concuerdan con ellos”<sup>21</sup>.

Borrahus conocía la obra de Servet: “Cristo [...] qué hace, cómo es uno con el Padre. Asimismo la Trinidad [...]”. Y reflejaría también su final en Ginebra: “¿[...] por alguna cosa en desacuerdo, será quemado vivo completamente por orden del propio Cristo más cruelmente que dentro del toro de Falaris?” .Y añade: “¿quién no pensaría que Cristo es algún tipo de Moloch?”. O bien: “Pues, ¿no sabría hacer otra cosa Satanás que quemar a los que invocan el nombre de Cristo?” . Y también: “[...] viéndolo clamando a Cristo en medio de las llamas y gritando a pleno pulmón que creía en Él”<sup>22</sup> .

Borrahus tenía mucha relación con los duques y nobles alemanes de Wurtemberg. Y los trata con familiaridad: “príncipe ilustrísimo”, “te ruego, príncipe”, “te pregunto, príncipe”, “aprobarías príncipe”, “príncipes, abrid los ojos”, “suficientemente entiendes, príncipe”, etc.

Señala concretamente a la ciudad de Tubinga, en Wurtemberg: “Si se le acusa alguno en tu villa de Tubinga, por cualquier otro que así viniere a hablar de ti: yo creo que Cristóbal es mi príncipe y quiero obedecerlo en todas las cosas [...]”<sup>23</sup>. Y también parece que conoce muy bien a Brenz a quien alaba y relaciona con el duque Cristóbal en su triple razonamiento de la dedicatoria: “Finalmente [...] ya que entre las sentencias de otros autores ha sido insertada

<sup>19</sup> Traducida al español: “A Miguel Serv[eto], médico, su amigo en el S[eñor]. Gracia y Paz de Dios. Queridísimo Miguel: He recibido conjuntamente tu carta y libro. De editarlo en Basilea en este tiempo, yo pienso que te consta la razón por la cual no es posible. En consecuencia, cuando lo haya visto, te lo remitiré por algún mensajero acreditado que tú me envíes. Deseo que en nada dudes de mi buen ánimo hacia ti. De todo lo demás, hablaremos más larga y diligentemente en otra ocasión. En Basilea, a 9 de abril del año [15]52. Tu Martín”. Vid., D’Artigny, Antoine Gachet, *Nouveaux mémoires d’Histoire, de Critique et de Littérature par M. l’Abbé D’Atigny, Tome Second, Á Paris, Chez Debure l’aîné*[...] M.DCC.XLIX, p.73. D’ Artigny transcribió “Marrinus tuus”, en lugar del correcto “Martinus tuus”.

<sup>20</sup> Pensamos que Martín Borrahus añadió el seudónimo de *Cellarius* o Celario, de su padre adoptivo, Simón Keller. Así, pudo cambiar el significado en alemán de este apellido, “bodeguero” o “despensero”, por otro como *Bellius*, relacionado con “guerra”.

<sup>21</sup> Vid., *Traité*, p. 20.

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 12, 24

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 14: “[...] Prens le cas que quelcun soit accusé en ta ville de Tubinge par quelque autre, lequel vienne à parler ainsi de toi, Je croy que Christofle est mon Prince, & veus obeïr à luy en toutes chouses [...]”



la sentencia de tu doctor Juan Brenz...”. Y: “[...] Brenz, continúa más allá y persevera cada vez más en esta benignidad cristiana como tú la has ya comen-zado”. O también: “[...] la confesión de fe, la cual tú eres el único de todos los príncipes de Alemania que has enviado a la última Dieta (sic) en el Concilio de Trento[...]”<sup>24</sup>.

### **b) Borrrhaus ya había dedicado dos obras a los duques de Wurtemberg, Ulrico y Cristóbal**

Borrrhaus cita en sus prefacios a alemanes, muchos de ellos de Wurtemberg<sup>25</sup>. Y además, como había nacido de Stuttgart, solía añadir en las portadas, en ese tiempo, al lado de su apellido dicho origen, *Stugardiani*, poseyendo como idioma nativo el alemán. E imprimió muchas obras con Oporino y con su cuñado, Robert Winter.

Belio, en el *Tratado* dedica esta obra a Cristóbal, duque de Wurtemberg<sup>26</sup>. Pero Borrrhaus ya había dedicado dos obras anteriormente a los duques de Wurtemberg:

1-Así la obra *De Censura veri et falsi* <sup>27</sup> impresa en 1541 la dedica al príncipe Ulrico, duque de Wurtemberg (1487-1550)<sup>28</sup>, que fue el padre de Cristóbal, al que está dedicado el *Tratado* en sus tres versiones. No vemos este antecedente con los duques de Wurtemberg en Castelio. Pero no es la única coincidencia, pues en este texto del prefacio de esta obra comenta el propio Martín Borrrhaus, que había nacido en Stuttgart y que estudió en la escuela elemental pública de Tubinga <sup>29</sup>. Dirigiéndose con familiaridad al príncipe Ulrico, y recordándole que su padre adoptivo, Simón Keller o *Cellarius* (del cual Martín tomará el apellido, latinizado), había sido senador en otra época, con el propio príncipe Ulrico de Wurtemberg<sup>30</sup>. También señala como maestro eminente a Johann Reuchlin (1455-1522), gran hebraísta quién falleció en Stuttgart, ciudad natal de Borrrhaus. Reuchlin también enseñó en Ingolstadt,

<sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 18 y 19.

<sup>25</sup> Así se añade en la versión última o francesa del *Tratado*, a Jacob Schenk (1508-1554), quien también procedía de Wurtemberg.

<sup>26</sup> Cristóbal en 1550 sucedió a su padre, Ulrico, como duque y envió la *Confessio Wirtembergica*, preparada por Brenz para el Concilio de Trento.

<sup>27</sup> La portada de esta obra de libros de Aristóteles, con caracteres latinos y griegos: *Martini Borrrhai Stugardiani, De Censura veri & falsi, Libri tres [...] Basileae, Mense Septemb. anno M.D.XLI. [al fin] Basileae, apud Leonardum Hospinianum, Mense Septemb. Anno M.D.XLI.*

<sup>28</sup> Aquí, la dedicatoria es muy similar a la del *De Haereticis: Martinus Bellius Christofo-ro Duci Virtembergensi S.*

Consultado el día 6 de enero de 2020. En BSB:

[https://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb10991510\\_00009.html](https://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb10991510_00009.html)

<sup>29</sup> *Vid.*, “[...] In publico literarum ludo Tubigensi[...]”, f. α 2r.

<sup>30</sup> *Ibidem*, “[...] Idque ductu ac auspicio Simonis Cellarij Senatoris olim tui [...]”.



conocida como *Schola Boiorum* que se cita aquí, y en Tubinga, entre otros lugares. Ambas ciudades se destacan también en este prefacio por *Cellarius*, así como también el matemático Johannes Stöffler o Stoeffler (1452-1531), quien también residió en Tubinga e Ingolstadt. Y alude a que tuvo también relación con el sobrino nieto de Reuchlin, Melanchton, a quien se le nombra como amigo de Borrhaus<sup>31</sup>. Comentando lo que Borrhaus aprendió de todos ellos, menciona al poeta Johannes Bebel, pero creemos que se trata, en realidad, de Heinrich Bebel (1473-1518), famoso poeta y profesor de Retórica en Tubinga en esos años. Y también cita, al final del prefacio, a Simón Grynaeus (1493-1541), como un importante autor adornado de gran conocimiento de Aristóteles, quien también residió en Tubinga y tenía estrecha relación con el duque Ulrico y con Melanchton. Por último, en esta misma página, cita al impresor basiliense de esta obra, Leonardo Hospinianus o Wirth, pariente de Johannes Hospinianus o Wirth (1515-1571), profesor de griego y retórica, humanista y teólogo, quien también residió en Tubinga.

Todo el texto del prefacio muestra su relación con el duque Ulrico, añadiendo Borrhaus sentimientos a “su patria” que se entiende Wurtemberg y Stuttgart, que se citan frecuentemente, junto con compañeros y profesores de Tubinga. Y de Ulrico se despide, al final, deseándole que “Para Dios el mejor y más grande, se conceda a Ulrico, el ilustrísimo príncipe, la paz para favorecer la tranquilidad de la patria y para que durante tiempo conserve incólumes y adorne los excelentes talentos”. Se observa la naturalidad del trato de Borrhaus con Ulrico, duque de Wurtemberg, protector de Brenz, así como su amistad con muchos otros alemanes.

2- Borrhaus también publicará otra obra sobre Aristóteles, impresa en 1551, *Martini Borrhai Stugardiani in tres Aristotelis de Arte dicendi libros Commentaria [...]*<sup>32</sup>, dedicada al sucesor del duque Ulrico, su hijo Cristóbal<sup>33</sup>. El título se corresponde a las artes habladas: Gramática, Retórica y Dialéctica, Y Borrhaus tiene interés en volver a poner su ciudad de origen: Stuttgart, donde residía el duque Cristóbal. La dedicatoria en el prefacio se ilustra con una gran letra capital N, que representa a dos israelitas que transportan un racimo de uvas gigantes, como cuando sucedió a los exploradores de Canaán en el arroyo Escol (Núm 13, 23). Creemos que Oporino, aquí editor, y Borrhaus como autor, al dedicar la obra al duque Cristóbal de Wurtemberg quizá

<sup>31</sup> *Ibidem*, “clarissimo suis virtutibus viro, Philipo Melanchtone”, f. α2v

<sup>32</sup> *Martini Borrhai Stugardiani in tres Aristotelis de Arte dicendi libros Commentaria [...]* Basileae. [al fin] Basileae, ex officina Iacobi Parci, impensis Ioannis Oporini, Anno Salutis humanae M.D.LI. Mense Septembri. Consultado el día 6 de enero de 2020 en :

[https://reader.digitale-sammlungen.de/en/fs1/object/display/bsb10139182\\_00003.html](https://reader.digitale-sammlungen.de/en/fs1/object/display/bsb10139182_00003.html)

<sup>33</sup> “Illustrissimo VVirtenbergensium Ducis Christophoro, Martinus Borrhauus S.D.”

interpretaban que los exploradores israelitas, que llevaban el gran racimo de la Tierra Prometida- en símil al Ducado de Wurtemberg-, eran los duques Ulrico y su hijo, Cristóbal, protegiendo la religión luterana.

Se sigue de un poema de Hierominus Wolf (1516-1580), de 50 versos latinos, donde se alaba a Borrhaus <sup>34</sup>.

El prefacio de cuatro páginas, está compuesto en latín, griego y hebreo, señalando en su primera página al príncipe Cristóbal, duque de Wurtemberg, con adjetivos como “ilustrísimo” y, poco después, lo califica como “magnífico príncipe” (*Amplissimo Principe*), considerando Borrhaus que los tiempos son difícilísimos y que, si fuesen contados, conviniere algún escrito más penoso. Al final de esa página coloca Borrhaus unos calificativos similares a los de la portada de *De Haereticis* sobre los tiempos turbulentos<sup>35</sup>.

Borrhaus dedica la obra al duque Cristóbal por sus cualidades de religión y piedad, y porque ve las cosas humanas con moderación. Continúa con que el cultivo de las Letras Sagradas es contrario a muchos individuos, y que por esta circunstancia se ha fortalecido más en Cristóbal el Espíritu, calificándolo como “esclarecido Príncipe”. Y finaliza con: “Qué sigáis bien, ilustrísimo Príncipe, a quien nuestro Señor Cristo inspire vuestra mente con la que gobierne a los tuyos juiciosa y santamente, entre los cuales yo también me considero que cuento, pues en tu reino nací y fui educado”<sup>36</sup>.

Este texto dedicado al duque Cristóbal, junto con el previo, al duque Ulrico, su padre, nos indican claramente que Borrhaus tenía amistad con los duques de Wurtemberg. Por ello, cuatro años más tarde Borrhaus, pero ahora como Belio, de nuevo le dedicará el *Tratado*, en sus tres versiones, al duque Cristóbal.

### c) Hacia la ruptura definitiva con Castelio en 1555

Borrhaus publicará dos obras en 1555. Su inclinación a la Geografía y Cosmografía, ya demostrada en obras anteriores, dará ese año una nueva creación de dicha temática<sup>37</sup>.

Su otro libro, es sobre el Pentateuco, con abundantes citas hebreas, y

<sup>34</sup> En el verso 31 figura Borrhaus: “Ast ea Borrhai fuit hic industria”.

<sup>35</sup> Figura en la portada de *De Haereticis* de 1554 “turbulento tempore”, y “temporibus turbulentis”, en f. α2v de la obra citada.

<sup>36</sup> *Ibidem*, f. α4r.

<sup>37</sup> *Martini Borrhai in Cosmographiae Elementa Comentatio. Astronomica. Geographia [...] per Johanem Oporinum* [prefacio] *Basileae, Anno M.D.LV. Mense Augusto*. Cita a: Felipe Melanchton; Joannes Stoeffler, profesor en Tubinga, mencionado ya en 1541 en la obra *De censura veri et falsi*, y a Oronce Finé (1494-1555), matemático y cartógrafo francés, entre otros conocidos y amigos.

Consultado el 6 de enero de 2020 en BSB con lector MDZ :

[https://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb10998849\\_00005.html](https://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb10998849_00005.html)

editada por Oporino<sup>38</sup>. En esta obra de la Ley de Moisés se analiza y estudia casi cada palabra, con comentarios muy eruditos y extensos. Borrhaus ya había editado alguna obra de parecidas características sobre Salomón, y seguirá realizando otras sobre Judit, Rut, Samuel o Isaías impresas por Oporino.

Este libro, donde no cita a ningún profesor o compañero, está precedido por una *Epistola nuncupatoria* de seis páginas, seguida de un prefacio de siete páginas donde comenta la carta a los Romanos, en una predestinación colectiva, interesándose por la Parusía y el misterio de la ceguera de parte de Israel, hasta que la plenitud de los gentiles caiga, y entonces será cuando toda Israel se salvará en un “sionismo cristiano”. Y en el prefacio, menciona reiteradamente al Espíritu Santo, según se lee en san Juan<sup>39</sup>.

Quizá la Biblia latina de Castelio de 1551, con sus reediciones, o la casi simultánea en francés de 1555 de este mismo autor, con su mayor interpretación libre del texto bíblico, junto con una mayor libertad de expresión, para mejor comprensión del público, chocaron con la literalidad y la mayor precisión en los textos hebreos y griegos bíblicos del teólogo Borrhaus, lo que daría lugar, unos años más tarde, a un desencuentro importante entre ellos.

En todo caso, estos asuntos, Espíritu y venida del Señor, ya eran prioritarios para Borrhaus, pues ya mencionaba en el epílogo la persecución a “los hijos del Espíritu”, repetida en las tres portada del *Tratado*, citando a Gálatas 4, [29]. Asimismo, tenía mucho interés por la Parusía, cuando concluye el epílogo de las versiones latina y francesa con: “No juzguéis nada antes de tiempo hasta que venga el Señor[...]”, en 1 Corintios 4,[5], versículo que figura dos veces, en la página final de la obra del *Tratado*, la última de ellas a modo de colofón, pues se imprimió en letras de mayor tamaño que el resto.

## CONCLUSIONES

1. El alemán Martín Borrhaus, Celario, amigo de Servet y con inquietudes intelectuales similares, actuando como “Martín Belio”, es el director y promotor del *Tratado de los herejes*, obra que se atribuía a Castelio. Este cambio de autoría tiene relevancia, pues el hecho de ser alemán el autor principal, explica mejor el gran número de autores modernos alemanes escogidos, hasta un total de doce en la última versión, o el añadir otra obra de Lutero, sobre un sermón de “La parábola del trigo y la cizaña”, en las dos últimas versiones.

<sup>38</sup> Martini Borrhai in Mosem, divinum legislatorem, paedagogum ad Messiam Servatorem Mundi, Commentarij [...] [marca de Oporino, Arion] Basileae, ex officina Ioannis Oporini [al fin] Basileae, per Ludovicum Lucium, sumptibus Ioannis Oporini, Anno Salutis humanae M.D.L.V. Mense Martio.

Consultado el 7 de enero de 2020. Disponible en:

[https://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb10624773\\_00001.html](https://reader.digitale-sammlungen.de/de/fs1/object/display/bsb10624773_00001.html)

<sup>39</sup> *Ibidem*, f. α3v, y f. β3v.

Pero también hay cinco autores modernos no alemanes, como Castelio. Borrhaus y Castelio, posteriormente, acabaron enemistados con diversos juicios y censuras. Llama la atención la ausencia en el *Tratado* de Melanchton, amigo de Borrhaus, pero enemigo de Servet.

2. Borrhaus dedica obras anteriores a los duques de Wurtemberg, Ulrico y Cristóbal, como la que figura en el *Tratado* a Cristóbal, que no observamos en obras previas de Castelio. Asimismo, el texto del traductor francés está dedicado al conde de Hesse. Gran parte de la nobleza alemana deseaba, en esos años, la aproximación entre luteranos y calvinistas, como también lo esperaba Melanchton. Borrhaus parece que ya no quiso significarse contra Melanchton, quien además apoyó por escrito a Calvino y Bullinger. Sin embargo, Castelio, quien ya refutaba a Bullinger en el *Tratado*, compuso otras dos obras más a favor de Servet contra Calvino y Beza, pero que no se publicaron hasta años después.

3. Parece adecuado además atribuir a Borrhaus las primeras traducciones de varios textos alemanes al latín, de Lutero, Franck y Brenz, con el que parece tener especial amistad. Estas traducciones se habían también atribuido a Castelio. Debemos de señalar que en Brenz y Lutero son obras de juventud o cuando padecían persecución, como alega Borrhaus, pues tanto Brenz como Lutero no fueron tan tolerantes posteriormente: ni Brenz con los anabaptistas, ni Lutero con la guerra de los campesinos alemanes o con los judíos. No sabemos incluso si esta última consideración repercutió en la supresión del último párrafo de Franck sobre la tolerancia con los judíos, que figuraba en la versión latina y alemana del *Tratado*, pero que desapareció en la francesa. En todo caso, como menciona Borrhaus en el prefacio de la obra, le interesaba mucho que el rey de Francia apoyase a los nobles luteranos en su lucha contra el Emperador, y estas traducciones permitían una mayor difusión en países católicos.

4. Los impresores, Oporino en Basilea y Pidié en Lyon, ambos de los círculos de Servet, imprimieron las tres versiones de esta obra, que creemos impresas en 1554, donde Martín Borrhaus como "Belio", define al hereje como "aquel que disiente de nosotros". El estilo del traductor francés es muy semejante al de Borrhaus, quien quizá pudo colaborar con Jean Frellon. Prácticamente todos los amigos e impresores de Servet sentían simpatía por las ideas de la Reforma, pero no fueron identificados y perseguidos por esta obra. Oporino sin aparentes repercusiones, siguió imprimiendo tanto obras de Borrhaus como de Castelio. Así parece que sucedió también con Pidié, pues solo muy recientemente ha sido identificado por nosotros.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. Fuentes impresas

BORRHAUS, Martín, *Martini Borrhai Stugardiani, De Censura veri & falsi, Libri tres, De Pronunciato liber unus, ex Aristotelis [...] libro. De Syllogismo libri duo, ex Aristotelis [...] libris. Basileae, Mense Septemb. anno M.D.XLI. [al fin] Basileae, apud Leonardum Hospinianum, Mense Septemb. Anno M.D.XLI.*

*Martini Borrhai Stugardiani in tres Aristotelis de Arte dicendi libros Commentaria. Hermolai Barbari eorundem versio, cum graeco texto capitibus suis distincto, & figuris Aristotelicam methodum indicatibus illustrato. Accepit geminus ac locuples rerum & verborum memorabilium Index. Cum gratia & privilegio Imperiali ad quinquennium. Basileae.[al fin] Basileae, ex officina Iacobi Parci, impensis Ioannis Oporini, Anno Salutis humanae M.D.LI. Mense Septembri.*

VV.A.A., *De Haereticis, an sint persequendi & omnino quomodo sit cum eis agendum [...][al fin] Magdeburgi, per Georgium Rausch [Basilea, Oporino], Anno Domini 1554. Mense Martio.*

*Von Ketzeren. Ob man auch die verfolgen oder wie man mit jnen handeln solle des D. Martinj Lutherj unnd Johann Brentij [...][s.l., s.f., s.e., ¿Basilea, Johannes Oporino, 1554?].*

*Traicté des heretiques, A savoir, si on les doit persecuter, Et comment on se doit conduire avec eux [...] On les vend á Rouen, par Pierre Freneau, pres les Cordeliers.1554. [Lyon, Jean Pidié].*

*Martini Borrhai in Mosem, divinum legislatorem, paedagogum ad Messiam Servatorem Mundi, Commentarij [...][marca de Oporino, Arion] Basileae, ex officina Ioannis Oporini [al fin] Basileae, per Ludovicum Lucium, sumptibus Ioannis Oporini, Anno Salutis humanae M.D.L.V. Mense Martio.*

*Martini Borrhai in Cosmographiae Elementa Comentatio. Astronomica. Geographia [...] per Johanem Oporinum [al fin del prefacio (α7v)] Basileae, Anno M.D.LV. Mense Augusto.*

CASTELIO, Sebastián, *Contra libellum Calvinii in quo ostendere conatur Haereticos jure gladij coercendos esse. Nolite ante tempus quicquam judicare, donec veniat dominus [...] Anno Domini M.D.LC.XII. [Ámsterdam, 1612]*

D', ARTIGNY, Antoine Gachet, *Nouveaux mémoires d'Histoire, de Critique et de Littérature par M. l'Abbé D'Artigny, Tome Second, Á Paris, Chez Debure l'aîne [...] M.DCC.XLIX.*

## 2. Estudios modernos

- BUISSON, Ferdinand, *Sébastien Castellion, sa vie et son oeuvre (1515-1563): Étude sur les origines du protestantisme libéral française*. Paris, Hachette & C., 2 vols., 1892.
- CASTELLION, Sébastien, *Traité des hérétiques A savoir, si on les doit persécuter [...] par Sébastien Castellion [...] préface de E. Choisy [...] A Genève [...] 1913*.
- CASTELIO, Sebastián, *Contra el libelo de Calvino*, Traducción y notas de Joaquín Fernández Cacho; revisión, Ana Gómez Rabal; introducción, Sergio Baches Opi, Villanueva de Sijena (Huesca), Instituto de Estudios Sijenenses “Miguel Servet”, 2009.
- Sobre si debe perseguirse a los herejes*, Introducción, traducción y notas de Pablo Toribio, Villanueva de Sijena (Huesca), Instituto de Estudios Sijenenses “Miguel Servet”, 2018.
- GONZÁLEZ ANCÍN, Miguel; TOWNS, Otis, *Miguel Servet en España (1506-1527)*, Edición ampliada, Tudela de Navarra: imprenta Gráficas Castilla, 2017.
- GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, Francisco J.; KEMP, William, «La impresión en 1554 del ‘Traité des hérétiques’ por el lionés Jean Pidié tras la muerte de Servet», *Erasmio. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 6-7, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2020.
- GUGGISBERG, Hans R., *Sebastian Castello, 1515-1563, Humanist and Defender of Religious Toleration in a Confessional Age, translated and edited by Bruce Gordon*, Routledge, New York, 2017.
- WOUDE, Sape van der, «Censured passages from Sebastian Castellio’s *Defensio suarum traslationum*», en Bruno Becker (ed.), *Autour de Michel Servet et de Sébastien Castellion [...] sous la direction de B. Becker*, Haarlem, H.D. Tjeenk Willing & Zoon N.V., 1953.

# ALIANZAS MATRIMONIALES PENINSULARES EN ÉPOCA DE LOS AUSTRIAS. DOÑA ANA MARÍA DE CÁRDENAS MANRIQUE: UNA TRAYECTORIA DE VIDA ENTRE DOS REINOS (1600-1660)<sup>1</sup>

M<sup>a</sup> PAZ DEL CERRO BOHÓRQUEZ  
*Universidad de Cádiz*  
[mpaz.delcerro@gmail.com](mailto:mpaz.delcerro@gmail.com)

## RESUMEN

El matrimonio de doña Ana M<sup>a</sup> de Cárdenas con el Duque de Torres Novas concuerda con el modelo de alianzas fomentado por la Corona en tiempo de los ‘Felipes’, quienes desarrollaron una política destinada a favorecer la unión entre las grandes Casas portuguesa y castellana de la que el caso de doña Ana M<sup>a</sup> es un ejemplo pues con su desposorio quedaron vinculados los Ducados de Maqueda y Aveiro. La muerte prematura de su esposo y la sublevación portuguesa, desviaron el rumbo trazado para la familia. Ya viuda, doña Ana María adquirió identidad y protagonismo propio actuando como administradora temporal de la Casa y como tutora y curadora de sus hijos. No obstante, los vaivenes y decisiones de su primogénito le valieron el destierro a Castilla donde, nada más llegar, la muerte la sorprendió inesperadamente.

**Palabras claves:** Edad Moderna, Casa de Austria, mujeres, alianzas matrimoniales, alta nobleza

## ABSTRAC

The marriage of Doña Ana M<sup>a</sup> de Cárdenas with the Duke of Torres Novas fits in with the model of alliances promoted by the Crown at the time of the ‘Felipes’, who developed a policy aimed at promoting the union between the great Portuguese and Castilian Houses, a strategy of which the case of Doña Ana M<sup>a</sup> is an example because the Houses of Maqueda and Aveiro were linked to her marriage. The premature death of her husband and the Portuguese uprising deviated the course set for the family. Already a

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha desarrollado en el marco del proyecto “Espacios de conocimiento, cultura y agencia femeninas en el mundo Moderno y Contemporáneo (siglos XV-XX)”, del Coordinado “Género, cultura y subjetividad: más allá de las políticas del conocimiento (siglos XV-XX)”, PGC2018-097445-B-C21, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICINN).



widow, Doña Ana María acquired her own identity and prominence acting as temporary administrator of the House and as tutor and curator of her children. However, the swings and decisions of her firstborn earned her exile to Castile where, upon arrival, death unexpectedly surprised her.

**Keywords:** Modern Age, lineage Austria, women, marriage alliances, nobility

## INTRODUCCIÓN

El auge que desde el siglo anterior ha cobrado la nueva biografía o la biografía histórica en el marco de la historiografía es un hecho probado a tenor de los numerosos trabajos y propuestas de estudio que han proliferado<sup>2</sup>. Desde esta óptica y, en conjunción con el método de la microhistoria, esta comunicación aborda el curso de vida de doña Ana María de Cárdenas, una mujer cuya personalidad se ilumina y rescata a la luz de otra interesante biografía: la de su hija María Guadalupe de Lancaster y Cárdenas, la única mujer que presidió la Casa de Aveiro.

Su trayectoria personal y familiar aparece ligada a la de sus hijos Raimundo y M<sup>a</sup> Guadalupe. Vidas entrelazadas que discurrieron en el complejo escenario político peninsular durante el reinado de Felipe IV, un período complejo y agravado por la sublevación portuguesa a la que siguió la ruptura de la unidad de la Monarquía Hispánica.

Fuentes documentales y literarias aportan datos sobre la Casa de Aveiro, la segunda en grandeza por detrás de la de Braganza y sobre el papel que representó doña Ana M<sup>a</sup>, de manera particular, desde que João IV llegara al trono en 1640. Por aquel tiempo el Ducado continuaba en manos de la Duquesa Juliana que sobrevivió a su hijo Jorge, sucesor del título, hasta su fallecimiento en 1636. Las tensiones entre ambas Casas eran evidentes pues los Lancaster no consiguieron equiparar sus prerrogativas a pesar de haberlas solicitado en diferentes ocasiones don Álvaro de Lancaster a Felipe II, prerrogativas que don Jorge, Duque de Torres Novas, exigió para la ceremonia de su matrimonio en el Palacio Real y que se le negaron, como se verá más adelante.

La alianza matrimonial de doña Ana M<sup>a</sup> con un miembro de la Casa real portuguesa<sup>3</sup> de Aveiro formó parte tanto de la política de la Corona como de la disciplina familiar que se había venido practicando en el seno de esta Casa

<sup>2</sup> Henar Gallego y Mónica Bolufer (eds), *¿Y ahora qué? Nuevos usos del género biográfico*, Barcelona, Ed. Icaria, 2016; François Dosse, *La apuesta biográfica*, Valencia, Universitat de València, 2007.

<sup>3</sup> Esta no fue la única unión de los Lancaster con una familia castellana, por el contrario, existían una cierta tradición que veía desde tiempo atrás. *Vid.* Cristovão Mata, «Disciplina familiar e estratégias matrimoniais da Casa de Aveiro (séculos XVI e XVII)», *Revista Portuguesa de História*, 46, 2016, pp. 175-194. <<https://digitalis-dsp.uc.pt/handle/10316.2/40684>>



desde el siglo anterior. Dicha unión podría haberse gestado en el seno de la Corte de la que formaban parte ambas familias y en la que las mujeres Manrique de Lara contaban con una nutrida representación como servidoras de la Casa de la Reina, entre quienes se contaba doña Ana M<sup>a</sup>, a la sazón, dama de honor de la reina doña Isabel de Borbón. El desempeño del cargo hace suponer su exquisita educación y exhaustivo conocimiento sobre las normas de conducta y de protocolo cortesano, una formación que validaba su capacidad para ejercer un papel acorde al *status* que tendría en Portugal como esposa del Duque de Torres Novas y heredero de la Casa de Aveiro.

Doña Ana M<sup>a</sup>, hija menor del Duque de Maqueda, una vez desposada se trasladó a Portugal donde nacieron sus hijos y apenas tres años después quedó viuda, embarazada y con tres hijos menores. Será en esta etapa cuando la identidad y protagonismo de doña Ana M<sup>a</sup> cobre relevancia pues, a raíz de su viudedad se le confirió de inmediato la ‘administración’ de la Casa y se le otorgó el nombramiento de ‘tutora y curadora’ de sus hijos menores. A partir de aquí su trayectoria de vida saca a la luz diversas cuestiones y avatares que la Duquesa tuvo que afrontar en un escenario de confrontación de lealtades encabezadas por su primogénito Raimundo, cuyas ambiciones de elevar a lo más alto la Casa paterna fracasaron, provocando con ello el destierro de su hermana y su madre que regresó, para morir, a su tierra natal: Castilla.

## 1. APUNTES SOBRE LA CASA DE MAQUEDA

El linaje Cárdenas recibió el Ducado de Maqueda<sup>4</sup> de manos del rey Carlos I. No obstante, el señorío de las villas de Maqueda, Torrijos y Crevillente junto con la tenencia de las fortalezas de La Mota, Chinchilla y Sax y los Alcázares de Almería<sup>5</sup>, habían sido entregados anteriormente por la reina Isabel a don Gutierre de Cárdenas en pago a sus lealtades y servicios.

Aunque Maqueda fue villa ducal los Cárdenas mantuvieron una mayor vinculación con la de Torrijos, localidad en la que se escenificaron acontecimientos de gran relevancia a lo largo de la trayectoria vital familiar por lo cual la villa pasó a ser cabecera del conjunto territorial-patrimonial. Torrijos también dio nombre al primer mayorazgo fundado por don Gutierre para su primogénito Diego en 1503<sup>6</sup>. El monto patrimonial primigenio reunía señoríos situados en tres Reinos: Toledo, Valencia y Sevilla. Las posesiones incluían

<sup>4</sup> Título concedido por Carlos I en 1530, a Diego Cárdenas y Enríquez, Señor de Cárdenas, de Maqueda, Torrijos, Crevillente y Elche, primer Adelantado Mayor del Reino de Granada, Alcaide de la Mota y de los Alcázares de Segovia.

<sup>5</sup> Juan Manuel Palencia Herrejón, “Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje: los Mayorazgos de la Casa Ducal de Maqueda en el siglo XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, 2002, pp. 333-355.

<sup>6</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, leg. 25818, doc. 2.

fortalezas, mansiones, casas principales, molinos, dehesas<sup>7</sup> y otras propiedades. A este primer cuerpo de bienes los diferentes sucesores fueron efectuando agregaciones encaminadas a la consolidación del capital, cosa que fue posible gracias a la puesta en marcha de una política de alianzas matrimoniales con miembros de linajes de similar o superior estatus, que garantizaran la recepción de suculentas dotes que inyectaron fortuna y prestigio.

Junto a esta política matrimonial, concebida sobre todo en favor de los primogénitos, se desarrollaron otras estrategias con el fin de asegurar a los hijos e hijas destinados al clero o al convento una vida digna acorde al lustre y apellidos. Así mismo, se utilizó como mecanismo estabilizador patrimonial. el reparto hereditario de los bienes no vinculados mediante particiones<sup>8</sup>.

En este marco familiar se concertó la unión de don Bernardino de Cárdenas y Portugal (1555-1601) - hijo de don Bernardino de Cárdenas y Velasco, II marqués de Elche- con doña Juana de Portugal, hija del poderoso duque de Braganza, emparentando así con la familia real portuguesa. Don Bernardino había nacido en Torrijos hacia 1555 y desposado en 1580 con doña Luisa Manrique de Lara, más tarde, V duquesa de Nájera. De dicha unión nacieron cinco hijos y tres hijas.

El II duque de Maqueda fue un político destacado al servicio de Felipe II y Felipe III que llegó desempeñar el cargo de lugarteniente general del Principado de Cataluña y, posteriormente, del virreinato de Sicilia. Don Bernardino, antes de morir en Palermo en 1601, convocó a los Diputados del Reino para que reconocieran como virrey a su hijo Jorge mientras el Rey nombraba y enviaba a su sucesor, elección que fue aceptada por todos<sup>9</sup>. Así fue como su hijo primogénito le sucedió como IV duque de Maqueda hasta su fallecimiento en 1626, pasando después el título a su hermano Jaime al no tener herederos. A partir de aquí el Ducado circuló a lo largo y ancho del linaje hasta que finalmente pasó a los hijos de doña Ana María: Raimundo y M<sup>a</sup> Guadalupe.

El peso del linaje paterno es evidente aunque, no obstante, en doña Ana María confluyen dos prestigiosos apellidos tras la unión de los Cárdenas con los Manrique de Lara, el linaje materno, Casa en la que, según han desvelado diversos estudios, las mujeres tuvieron un papel destacado durante generaciones. Un protagonismo que, según Carolina Blutrach, permite poner en valor “la importancia de la rama materna en la gramática del linaje”<sup>10</sup>

<sup>7</sup> Juan Ramón Palencia Herrejón, “Estrategia patrimonial...” *Op. Cit.* p. 343.

<sup>8</sup> *Ibidem* pp. 351-352.

<sup>9</sup> Biblioteca Valenciana [BV], *Nobiliario Valenciano de Onofre Esquerdo*, 1963. [https://www.santapola.com/turismo/historia/pdf/Los\\_marqueses\\_de\\_elche.pdf](https://www.santapola.com/turismo/historia/pdf/Los_marqueses_de_elche.pdf) [consultado 26-noviembre-2019].

<sup>10</sup> Carolina Blutrach Jelín, “Mujer e identidad aristocrática: la memoria del vínculo materno en la Casa de Fernán Núñez”, *Revista Arenal*, 18, 2011, pp. 23-51.

## 2. LOS MANRIQUE DE LARA: EL LINAJE MATERNO

Las féminas Manrique de Lara despuntaron durante generaciones como dignas sucesoras cuya sangre portaba la impronta del célebre escritor y poeta Jorge Manrique, autor de las conocidas *Coplas*. Mayorazgas, escritoras, mecenas, instruidas y letradas, las Manrique de Lara poseyeron una insigne memoria familiar y una distinguida formación, capitales que permitieron su vinculación con la corte a lo largo de los siglos XVI y XVII durante los cuales desempeñaron altos cargos palaciegos al servicio de las Reinas<sup>11</sup>. Así, podemos reseñar a doña Inés de Lara y Manrique de Lara, V Condesa de Paredes, menina y guarda de las infantas, bajo cuyo mecenazgo se impulsó la publicación del libro *Espejo de consolación*<sup>12</sup>. Doña Luisa Enriquez Manrique fue también camarera de doña Isabel de Borbón. Conocida como “la valida secreta” por la estrecha relación que mantuvo con la reina, tras quedar viuda ingresó monja carmelita y desde el convento, apartada del siglo, mantuvo una relación de amistad y confidencialidad con don Felipe IV. Al mismo linaje perteneció doña M<sup>a</sup> Inés Manrique de Lara, mayorazga que sirvió como dama de honor a doña Mariana de Austria al igual que su hija doña M<sup>a</sup> Luisa, Condesa de Paredes y, una vez viuda, camarera mayor. Finalmente, doña Ana María de Cárdenas Manrique sirvió como dama de honor a doña Margarita de Austria y a doña Isabel de Borbón<sup>13</sup>.

La inquietud cultural nacida durante el Renacimiento italiano cuajó también en España y perduró a lo largo de los siglos XVII y XVIII, inquietud de la que participaron las mujeres de la nobleza y en la que influyeron, entre otros factores, la proliferación de las Academias cortesanas en auge durante los siglos anteriores, algunas auspiciadas por Infantas y Reinas<sup>14</sup>. Según Lavrín<sup>15</sup> fueron muchas las mujeres interesadas por el conocimiento de las lenguas, el teatro y la cultura en general, aunque al tener tan escaso ámbito de actuación han pasado desapercibidas. Recientemente los trabajos de

<sup>11</sup> Frederic Sicard, “Condesas de Paredes: Señoras de sus Casas y Camareras de la Reina”, *Revista Filológica Tonos Digital*, 26, (2014). <[http://www.um.es/tonosdigital/znum26/secciones/estudios-25-condesas\\_de\\_paredes.htm](http://www.um.es/tonosdigital/znum26/secciones/estudios-25-condesas_de_paredes.htm)>

<sup>12</sup> En 1520 financió la publicación de la obra titulada *Espejo de consolación*, (*Parte primera*) escrito por Fray Juan de Dueñas. *Vid. Ibidem*, p.10.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp.10-27

<sup>14</sup> Cristina Borreguero Beltrán, “*Puella Doctae* en las Cortes peninsulares”, *Dossiers Feministes*, 15, 2001, pp. 76-100.

<sup>15</sup> Asunción Lavrín, “Values and meaning of Monastic life for Nuns in Colonial México”, p. 367, y “*Woman and Religion in Spanish America*”, p. 49. Citado por Georgina Sabat de Rivers, *En busca de Sor Juana*, Alicante, Biblioteca Virtual de Cervantes, 2005. <<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcx06g0>>, [consultado 21/10/2017].

M<sup>a</sup> Victoria López-Cordón<sup>16</sup>, Henar Pizarro<sup>17</sup> o Laura Oliván<sup>18</sup>, entre otros, han arrojado luz a través de la historia biográfica sobre la identidad y el papel que desempeñaron las Reinas y, con ellas, las damas a su servicio y, en general, la alta nobleza cortesana.

El *cursus honorum* comenzaba al entrar como meninas de las infantas, puesto desde el que ascendían. En general las damas de la Reina gozaron de una gran capacidad de mediación y en la mayoría de los casos, su posición servía de plataforma desde la que se concertaban alianzas matrimoniales ascendentes para las que contaban con cuantiosas dotes<sup>19</sup> otorgadas a cargo de la Corona.

En general se puede afirmar que las mujeres nobles en la España Moderna, desempeñaron un papel activo y fueron colaboradoras necesarias para la expansión de la autoridad, riqueza y prestigio de las Casas a las que pertenecieron<sup>20</sup>.

### 3. ALIANZA Y MATRIMONIO EN CASTILLA (1629)

El matrimonio de doña Ana M<sup>a</sup> con don Jorge de Lancaster representa un ejemplo del modelo de unión promovida por la Corona en tiempos de los ‘Felipes’ acordando, en este caso, que el heredero de la Casa portuguesa de Aveiro, don Jorge de Lancaster, duque de Torres Novas y viudo de doña Ana M<sup>a</sup> de Doria, desposara en segundas nupcias con doña Ana María<sup>21</sup> de

<sup>16</sup> M<sup>a</sup> Victoria López-Cordón, “Entre damas anda el juego; las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2, 2003, (Ejemplar dedicado a la Monarquía y Corte en la España Moderna), pp. 123-152; “Reinas madres, reinas hijas: educación, política y correspondencia en las cortes dieciochescas”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 31, 2014, pp. 49-80.

<sup>17</sup> Henar Pizarro, “Isabel de Borbón (1621-1644): una reina con poder”, *Mujeres en la Corte de los Austrias: una red social, cultural, religiosa y política*, M<sup>a</sup> Leticia Sánchez Hernández (coord), Madrid, Ediciones Polifemo, 2019, pp. 361-390.

<sup>18</sup> Laura Oliván, *Mariana de Austria: Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, Madrid, Ed. Complutense; *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2006. <<https://eprints.ucm.es/8054/>>

<sup>19</sup> Vid. Alejandra Álvarez Franganillo, *La reina Isabel de Borbón: las redes de poder en torno a su casa (1621-1644)*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2015, pp. 195-202. <<https://eprints.ucm.es/33659/>>

<sup>20</sup> Cfr. COOLIDGE, Grace E., *Guardianship, Gender and the Nobility in Early Modern Spain*, Farnham, Ashgate, 2010.

<sup>21</sup> Hija menor de don Bernardino de Cárdenas, XI duque de Maqueda, IV marqués de Elche y de doña Luisa Manrique de Lara y Manuel, V duquesa de Nájera. Vid. *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España, dirigido a la Magestad del Rey Don Felipe Quarto Nuestro Señor, comuesto por Alonso Lopez de Haro, criado de su Magestad y Ministro de nuestro Real Consejo de Ordenes*. Madrid, Luis Sanchez, Impressor Real, 1622. pp.297-298.

Cárdenas, hija de los Duques de Maqueda<sup>22</sup>, título que tras la sentencia de 1664<sup>23</sup> disfrutarían sus hijos.

Por aquel entonces, doña Ana María, dama de honor de la Reina, para contraer matrimonio debía contar con licencia real además de la correspondiente dispensa por parentesco pues, los futuros cónyuges, eran primos segundos. Tras el acuerdo se efectuó la firma de las capitulaciones que estipulaban las aportaciones de cada uno para sostener las cargas del matrimonio. Por estas fechas (1628) los padres de doña Ana M<sup>a</sup> habían fallecido, actuando en su representación doña Inés de Zúñiga Velasco y Guzmán, condesa de Olivares, esposa del Conde-Duque, valido de Su Majestad y por don Jorge de Cárdenas Manrique de Lara, duque de Maqueda y Nájera, su hermano<sup>24</sup>. El futuro esposo estuvo acompañado de su madre, la Duquesa doña Juliana de Lancaster. Una vez reunidos el acuerdo se firmó “en la Villa de Madrid el día 8 de enero de 1628”<sup>25</sup>, entregándose poder a doña Inés de Zúñiga, condesa de Olivares y Sanlúcar la Mayor, Camarera Mayor de la Reina, para otorgar y constituir la dote. El documento detalla todos los bienes aportados especificando, en el caso de doña Ana M<sup>a</sup>, las asignaciones que le correspondían como dama de la Corte:

“...doña Ana M<sup>a</sup> aportaría al matrimonio todo lo que por legítimas y mejoras de Padre y Madre le correspondiera, además de lo que valiesen las joyas de oro y plata y piezas de caza, que tuviere además de las mercedes que Su Magestad le hubiere hecho, y hiziere, [...] y los dos quentos y saya, que Su Magestad, hace merced a las Damas, hijas de Grandes, cuando se casan...”<sup>26</sup>

Siguiendo el relato de don Jerónimo Gascón de Torquemada, el enlace tuvo lugar un año después, el 5 de abril de 1629, aunque no se celebró en Palacio como era habitual entre las damas de la Reina por cuestión de las

<sup>22</sup> En 1529 se entregó a don Diego de Cárdenas y Enriquez, señor de Cárdenas, Maqueda, Torrijos, Crevillente y Elche, de Gerindote y Alcabón, el Ducado de Maqueda que se incorporará a la Casa de Baena – al igual que la Casa de Arcos- en 1781 tras la muerte sin sucesión de don Antonio Ponce de León Spínola, XIII duque de Maqueda y XI de Arcos. *Vid.* <<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/productordetail.htm?id=46682>>

<sup>23</sup> Rafael Valladares Ramírez, Real Academia de la Historia, [RAH], “Raimundo de Alemcastre”, <<http://dbe.rah.es/biografias/45701/raimundo-de-alemcastre>>

<sup>24</sup> Caetano de Sousa, *Provas da Historia Genealogica da Casa Real Portuguesa*, Tomo VI, Na Regio Oficina Sylviana, e Academia Real, Lisboa, 1748, pp. 79-89. <<https://books.google.es/books?id=47mZ5vtmYGwC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>> [consultado 19-octubre-2019].

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 79.

<sup>26</sup> *Ibidem*,. p. 79.

*preeminencias* requeridas por el cónyuge a las que no accedió el Rey<sup>27</sup>. Así las cosas, los recién casados marcharon a la villa de Odón (Teruel) donde *se velaron* y permanecieron cuatro días para, desde allí, trasladarse a Portugal<sup>28</sup> donde instalaron su residencia.

### 3.1. De Castilla a Portugal: un viaje de ida y vuelta (1629-1659)

Una vez en Portugal, los duques de Torres Novas residieron en el palacio construido por sus antepasados en Azeitão. Allí nació el primogénito Raimundo y una año después *a onze dia do mes de janeiro [...] do meio dia ahua hora pariõ aduquesa datorres novas hua filha...*<sup>29</sup> a la que se le impuso el nombre de María Guadalupe<sup>30</sup>.

En este palacio la familia disfrutó de un *status* principesco pues contaban con una pequeña corte, guardia Tudesca y numerosos esclavos que adoptaron el apellido de sus amos. Un estilo de vida al que sólo podía asemejar el de sus rivales de la Casa de Braganza<sup>31</sup>. Dicha residencia había sido construida en este lugar por su cercanía a Setúbal, localidad elegida por la Corte lusitana para pasar largas temporadas veraniegas. El edificio<sup>32</sup>, actualmente en ruinas, presentaba una arquitectura de trazas renacentista cuya fábrica data del siglo XVI. Entre sus numerosas dependencias cabe señalar la existencia de varios salones, entre ellos, uno de baile, contando también con un oratorio privado. Así mismo, el palacio contaba con dos puertas que daban acceso a la capilla del convento de Nuestra Señora de la Piedad, en la que los Duques poseían “honor de coro” cuando asistían a los oficios religiosos. Es justo considerar el alto *status* socioeconómico en el que la familia Lancaster vivió, crió y educó a sus hijos.

<sup>27</sup> Muy posiblemente dichas ‘preeminencias’ estaban relacionadas con los privilegios que los titulares de la Casa había solicitado a los reyes castellanos, prerrogativas con las que pretendían equiparar tratamiento y status con la casa rival de Braganza, aunque el autor de la Gaceta, omite esta información. *Vid.* Jerónimo Gascón de Torquemada, *Gaceta y nuevas de la corte de España desde 1600 en adelante*, Editorial Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid, 1991, pp. 280-290. <[https://books.google.es/books?id=muNmb9hwnGkC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=muNmb9hwnGkC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)> [consultado 18/12/17].

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 299.

<sup>29</sup> Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, [SNAHN], Osuna. Leg. 121. Doc. 26. Año, 1630.

<sup>30</sup> La mención detallada de este nacimiento se realiza de manera premeditada tanto por la relevancia que doña Guadalupe tuvo en el contexto de la trayectoria familiar de la Casa de Aveiro como en el marco de la Historia de las Mujeres, pues ella fue la única mujer que presidió dicha Casa a que fue su leal a pesar de las dificultades.

<sup>31</sup> La tercera Casa en importancia fue el Ducado Caminha, extinguida tras condenar y ejecutar a sus miembros acusados de crímenes de lesa Majestad, hecho que favoreció al Ducado de Aveiro. *Vid.* Santiago Martínez Hernández, “Una nobleza entre dos Reyes. Libertadores, Apóstatas, Leales y Apátridas” en *La Aventura de la Historia*, 236, 2018, pp. 54-59.

<sup>32</sup> Para más información *Vid.* <http://www.azeitao.net/quintas/palacio.htm> [consultado 17-diciembre-2019]

En 1632 falleció don Jorge dejando como sucesor a Raimundo que heredó el Ducado al morir su abuela, la duquesa doña Juliana. Comienza aquí el período de viudedad de doña Ana María a quien su esposo nombró tutora y curadora de sus menores hijos, tomando de inmediato las riendas de la administración de la Casa. El fallecimiento del marido representaba un punto de inflexión para las esposas, de manera particular cuando los hijos eran menores. Guardianas y custodias del patrimonio familiar tanto material como inmaterial, según Coolidge, por encima de los roles de género preceptivos a su tiempo, persistió el papel de garantes de la unidad familiar, del poder y del linaje<sup>33</sup>. De ahí que la mayoría de los hombres dejasen en manos de sus esposas esta importante encomienda.

Apenas unos años después, en 1640, se produjo la sublevación portuguesa y la entronización de João IV de Braganza, hecho que influyó decisivamente en el destino de la de Aveiro y, por ende, en la trayectoria vital familiar, una de cuyas primeras consecuencias fue la reclusión de doña Ana María junto a sus hijos en la villa de Penela<sup>34</sup>. Esta decisión vino impulsada desde los círculos más cercanos al nuevo Rey preocupados por la ausencia de don Raimundo<sup>35</sup> en la convocatoria efectuada por don João IV para que la nobleza le rindiera vasallaje. Una ausencia que desvelaba la tibieza del futuro Duque respecto a la Corona a la par que presagiaba la influencia filocastellana que, tanto la madre como los preceptores, pretendían inculcar al futuro Duque como se deduce de las palabras que doña Ana María dirigió a sus hijos en su testamento: “...Mando que los dichos mis hijos asistan con todo cuidado al mejor servicio a Su Magestad como yo se lo enseñado siempre y les pido enseñen así a sus hijos...”<sup>36</sup>.

En 1659, tras diversas maniobras promovidas en el seno de la Corte a fin de controlar las ambiciones del Duque de Aveiro y, viendo éste frustradas sus pretensiones de boda con la infanta Catalina por la intervención de la Reina<sup>37</sup> Regente, decidió abandonar definitivamente Portugal para alinearse

<sup>33</sup> Para profundizar en función de tutelaje en el seno de la nobleza *Vid.* COOLIDGE, Grace E., *Guardianship, Gender, Op. Cit.* .

<sup>34</sup> Cristovão Mata, «Disciplina familiar e estrategias matrimoniais da Casa de Aveiro (séculos XVI e XVII)», *Revista Portuguesa de História*, 46, 2016, pp. 175-194. <<https://digitalis-dsp.uc.pt/handle/10316.2/40684>>

<sup>35</sup> Respecto a la posición de don Raimundo existen ciertas discrepancias en las interpretaciones. Para unos su lealtad estuvo con Castilla, para otros estuvo tibio e indefinido al decidir su alineamiento casi 20 años después *Vid.* VALLADARES RAMÍREZ, Rafael, [RAH] “Raimundo de ...” *Op. Cit.*

<sup>36</sup> Archivo de Protocolos de Madrid, [AHPM] Sig. 6587, f. 406r-415r. Año 1660

<sup>37</sup> El nuevo Rey y sus allegados, eran conscientes del problema político que les aguardaba cuando don Raimundo cumpliera la mayoría de edad. A fin de acabar con esta situación, João IV, situó por delante del Ducado de Aveiro al recién titulado marqués de Ferreira, nombrándolo duque de Cadaval con 10 años. No obstante, el plan no acababa ahí, pues para neutralizar a don Raimundo, las Cortes de 1653



junto a Felipe IV contra los Braganza, embarcando en Lisboa hacia Holanda y desde allí a Castilla a donde llegó en 1660<sup>38</sup>. Tras su marcha, su hermana y su madre fueron obligadas por la Reina, doña Luisa de Guzmán, a marchar hacia “Castella com passaporte e falcultade Real de 6 de jullio de 1660”<sup>39</sup>. El *Apéndice a los Avisos* de Barrionuevo da cuenta de la salida de doña Ana María con su hija y su cuñado, acompañada por un séquito de servidores, hacia Castilla previa parada en Badajoz el 27 de julio:

“...Por cartas novísimas de Badajoz se sabe que quedaba allí la Duquesa de Aveiro con toda su familia [...] Dicen que el carruaje que llevó fue muy copioso, el acompañamiento muy lucido y que vendrá a esta Corte muy breve...”<sup>40</sup>.

Doña Ana María, junto al resto de la comitiva, llegó a Madrid el 9 de noviembre de dicho año lo que aconteció, según Barrionuevo, un día bastante lluvioso aunque no lo suficiente pues la grandeza cortesana<sup>41</sup> salió a recibirlos con todos los honores:

” [...] Redúcense las novedades á la entrada que hizo ayer en Madrid la Duquesa de Aveiro y aunque el dia fue muy lluvioso, salió a recibirla la grandeza de la Corte [...] Trae consigo a su cuñado sacerdote, con quien su hijo el Duque, está aposentado en las casas que pretende han de ser suyas, como Duquesa de Nájera<sup>42</sup>. Dejó el cuñado una quinta que todos afirman ser la mas curiosa y deliciosa que hay en Portugal y diciendole algunos amigos suyos al despedirse que como sufría el corazon al dejar casa tan bonita como aquella, respondió que no la dejara si no fuera con la esperanza de volver a poseer otra [...]”<sup>43</sup>

---

solicitaron su matrimonio con la hija del Rey, la infanta Catalina, lo que creó grandes expectativas en don Raimundo. Pero todo cambió tras la muerte de João IV. *Vid.* Rafael Valladares Ramírez, “Raimundo de Alencastre”, *Op. Cit.*

<sup>38</sup> Rafael Valladares Ramírez, “Raimundo de Alemcastre”, *Op. Cit.*

<sup>39</sup> *Historia Genealógica da Casa Real Portuguesa*. Vol. 11, p. 160. <<http://purl.pt/776>> [consultado 15/06/2016]

<sup>40</sup> Bibliothèque Nationale de France, [BNF], *Avisos de don Jerónimo Barrionuevo (1654-1658) y Apéndice Anónimo (1660-1664)*, por Paz y Malia, Tomo IV, pp. 293-294. <<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k96290m.image>>. [consultado 21/09/2018]

<sup>41</sup> Para conocer la fuerte presencia de nobles portugueses en la Corte de los Felipes, *Vid.* Fernando Bouza Álvarez, *Portugal no tempo dos Filipes. Política, Cultura, Representações*, Lisboa, Edições Cosmos, 2000, p.220.

<sup>42</sup> Se refiere al Palacio de la calle Arenal, en Madrid, arrendado a estos parientes y con los que se entabló el correspondiente pleito. BNM, Sig. PORCONES/147 (17). Fecha, 13 de febrero de 1660.

<sup>43</sup> BNF, *Avisos de Barrionuevo*...*Op. Cit.* <<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k96290m/f333.image>>.p.330. [consultado 21/09/2018]



La crónica continúa relatando cómo el Rey castellano había obtenido por mediación de Francia el permiso de doña Luisa de Guzmán y Sandoval, Reina Regente, a la que el autor se refiere como “la de Braganza”, la cual había entregado a doña Ana María la cantidad de 12.000 ducados para el coste del viaje, cantidad que fue gastando hasta que en Badajoz repartió el resto entre los portugueses que la habían acompañado<sup>44</sup>. Apenas un mes después de la llegada, el día 8 de diciembre, doña Ana María moría repentinamente de una apoplejía, noticia que el autor recoge dejando entrever con sus palabras, la fisura que, sin lugar a dudas, había quedado abierta tras la quiebra de la unidad peninsular:

“[...] Ha sido muy sentida su muerte en la Corte, y sin duda que los fidalgos en Portugal publicaran mañosamente que la han muerto los castellanos a pesadumbres, por hacerlos odiosos a sus gentes por todos lados”<sup>45</sup>.

La Duquesa viuda, según consta en sus últimas voluntades<sup>46</sup> solicitó ser enterrada en el Monasterio de Guadalupe (Cáceres) del que había sido benefactora. En él descansa actualmente junto a sus hijos Raimundo y M<sup>a</sup> Guadalupe.

## CONCLUSIONES

La unión de doña Ana María con don Jorge de Lancaster responde al modelo de alianza establecida por los Austrias. No obstante, la trayectoria de la Casa de Aveiro se vio interrumpida tras la rebelión de Portugal y la ruptura con Castilla, suceso que alteró su destino y el futuro de sus miembros.

En este contexto reaparece la figura de doña Ana M<sup>a</sup> que, aunque rescatada en el proceso de reconstrucción biográfica de su hija, luce con luz propia y muestra un perfil digno de mencionar e incorporar a la Historia de las mujeres.

Al igual que otras damas contemporáneas recibió una educación condicionada a los valores acordes a su sexo/género, educación a la que unió una formación humanista exclusiva y reservada a miembros de su rango. Cabe destacar, tal y como señala Colidge, que las mujeres nobles en la España Moderna, a pesar de vivir sujetas a los supuestos patriarcales vigentes, ejercieron un papel activo a resultas del cual, en muchos casos, los esposos ganaron

<sup>44</sup> BNF, Avisos de Barrionuevo...Op. Cit. <<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k96290m/f333.image>> p. 331. [consultado 21/09/2018]

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 339

<sup>46</sup> AHPM, Sig. 6587, f. 406n-415r. Año, 1660.

influencia política y ascenso social<sup>47</sup>. Las normas del Congreso impiden profundizar, como probablemente se merece, en el período de viudedad durante el cual doña Ana M<sup>a</sup> adquirió protagonismo propio, desempeñando la jefatura y administración de la Casa de Aveiro junto a las funciones propia a la tutela y curatela de sus hijos menores. Una ardua tarea teniendo en cuenta que durante esta etapa la historia de Portugal estuvo atravesada por una coyuntura compleja como fue la sublevación e independencia. Una situación que obligó a la nobleza tanto portuguesa como española, a desvelar abiertamente su inclinación hacia uno u otro Monarca.

La lealtad de la Duquesa hacia la Casa portuguesa a la que se incorporó por su matrimonio, se percibe evidente a lo largo de su biografía aunque, no obstante, no olvidó sus raíces castellanas ni la memoria familiar de sus antepasados cuya impronta inculcó a sus hijos, en especial a Raimundo, según podría desprenderse de su alineamiento junto a Felipe IV, que llevó al Rey a considerar la Casa de Maqueda como una de las más leales a la Corona.

## BIBLIOGRAFÍA

- Avisos de don Jerónimo Barrionuevo (1654-1658) y Apéndice Anónimo (1660-1664)*, por Paz y Malia, Tomo IV, pp. 293-294. <<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k96290m.image>>.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina: «*Puellae Doctae* en las Cortes peninsulares», *Dossiers Feministes*, 15, 2001, pp. 76-100.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando: *Portugal no tempo dos Filipes. Política, Cultura, Representações*, Lisboa, Edições Cosmos, 2000,
- Antonio Caetano de Sousa, *Provas da Historia Genealogica da Casa Real Portuguesa*, Tomo VI, Na Regio Oficina Sylviana e Academia Real, Lisboa, 1748, pp. 79-89. <<https://books.google.es/books?id=47mZ5vtmYGwC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>>
- COOLIDGE, Grace E., *Guardianship, Gender and the Nobility in Early Modern Spain*, Farnham, Ashgate, 2010.
- DOSSE, François: *La apuesta biográfica*, Valencia, Universitat de València, 2007.
- ESQUERRO, Onofre, *Nobiliario Valenciano*, Tomo I, Biblioteca Valenciana. Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura i Educació. Direcció General del Llibre, Aexius i Biblioteques, 2002, pp. 91-107.

<sup>47</sup> Cfr: COOLIDGE, Grace E., *Guardianship, Gender and the Nobility in Early Modern Spain*, Farnham, Ashgate, 2010.

- FRANGANILLO ÁLVAREZ, A.: *La reina Isabel de Borbón: las redes de poder en torno a su casa (1621-1644)*. Tesis Doctoral, UCM, 2015, pp. 195.202. <<https://eprints.ucm.es/33659/>>
- Jerónimo Gascón de Torquemada, *Gaceta y nuevas de la corte de España desde 1600 en adelante*, Editorial Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid, 1991, pp. 280-29. <[https://books.google.es/books?id=muNmb9hwnGkC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=muNmb9hwnGkC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)> [consultado 18/12/17].
- GALLEGO, Henar y BOLUFER, Mónica (eds): *¿Y ahora qué? Nuevos usos del género biográfico*, Barcelona, Ed. Icaria, 2016.
- GARRIDO, David, «Marqués, Duque y Virrey», <[https://www.diarioinformacion.com/secciones/noticiaOpinion.jsp?pRef=2239\\_8\\_696218\\_\\_Opinion-Marques-duque-uirrey](https://www.diarioinformacion.com/secciones/noticiaOpinion.jsp?pRef=2239_8_696218__Opinion-Marques-duque-uirrey)>  
*Historia Genealógica da Casa Real Portuguesa*. Vol. 11, p. 160. <<http://purl.pt/776>>
- LAVRIN, Asunción: «Values and meaning of Monastic life for Nuns in Colonial México», p. 367, y «*Woman and Religion in Spanish America*», p. 49. Citado por Georgina Sabat de Rivers, *En busca de Sor Juana*, Alicante, Biblioteca Virtual de Cervantes, 2005. <<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcx06g0>>
- LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria: «Entre damas anda el juego; las camareras mayores de Palacio en la edad moderna», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2, 2003, (Ejemplar dedicado a la Monarquía y Corte en la España Moderna), pp. 123-152.  
«Reinas madres, reinas hijas: educación, política y correspondencia en las cortes dieciochescas», *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 31, 2014, pp. 49-80.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago: «Una nobleza entre dos Reyes. Libertadores, Apóstatas, Leales y Apátridas» en *La Aventura de la Historia*, 236, 2018, pp. 54-59.
- MATA, Cristovão, «Disciplina familiar e estrategias matrimoniais da Casa de Aveiro (séculos XVI e XVII)», *Revista Portuguesa de História*, 46, 2016, pp. 175-194. <<https://digitalis-dsp.uc.pt/handle/10316.2/40684>>
- OLIVÁN, Laura: *Mariana de Austria: Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, Madrid, Ed. Complutense; *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2006. <<https://eprints.ucm.es/8054/>>

- PALENCIA HERREJÓN, Juan Manuel, «Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje: los Mayorazgos de la Casa Ducal de Maqueda en el siglo XVI», *HID* 19, 2002, 333-355.
- PIZARRO, Henar: «Isabel de Borbón (1621-1644): una reina con poder», *Mujeres en la Corte de los Austrias: una red social, cultural, religiosa y política*, M<sup>a</sup> Leticia Sánchez Hernández (coord), Madrid, Ediciones Polifemo, 2019, pp. 361-390.
- Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España, dirigido a la Magestad del Rey Don Felipe Quarto Nuestro Señor, compuesto por Alonso Lopez de Haro, criado de su Magestad y Ministro de nuestro Real Consejo de Ordenes*. Madrid, Luis Sanchez, Impressor Real, 1622. pp. 297-298. <[https://www.santapola.com/turismo/historia/pdf/Los\\_marqueses\\_de\\_elche.pdf](https://www.santapola.com/turismo/historia/pdf/Los_marqueses_de_elche.pdf)>
- SICARD, Ferdinand, «Condesas de Paredes: Señoras de sus Casas y Camareras de la Reina», *Revista Filológica Tonos Digital*, 26, 2024, pp. 1-27.
- VALLADARES RAMÍREZ, Rafael, «Raimundo de Alemcastre», *Real Academia de Historia*, <<http://dbe.rah.es/biografias/45701/raimundo-de-alemcastre>>

# MONARQUÍA Y GEOGRAFÍA ECLESIASTICA CASTELLANA: TENSIONES, NEGOCIACIÓN Y CONFLICTO EN TORNO A LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS<sup>1</sup>

JOSÉ JUAN JIMÉNEZ ORTEGA

*Universidad de Cantabria*

[jose-juan.jimenez@alumnos.unican.es](mailto:jose-juan.jimenez@alumnos.unican.es)

## RESUMEN

Desde finales del siglo XV los monarcas hispanos se empeñaron en intervenir en la geografía eclesiástica peninsular. Este proceso se afianzó en los siglos siguientes, propiciado por el temor a la expansión del protestantismo y el compromiso regio con los decretos tridentinos. Esos esfuerzos a menudo toparon con los intereses de la propia Iglesia, y especialmente con los de los cabildos catedralicios. Estos constituyeron un órgano de poder cuyo alcance excedió notablemente el propio ámbito local y la esfera religiosa, resultando protagonistas de notorios conflictos enmarcados en luchas de poder en el propio estamento eclesiástico, con otros cuerpos municipales y frente al poder regio y sus iniciativas regalistas. Esto fue lo que sucedió, en el reinado de Felipe II, con la archidiócesis de Burgos y la intención de crear un obispado en Santander, origen de un dilatado y controvertido proceso de desmembración, de cuya génesis y actores se ocupa este trabajo.

**Palabras clave:** Burgos, Santander, Cabildo catedralicio, Monarquía, Iglesia, Regalismo.

## ABSTRACT

Since the end of the fifteenth century the Hispanic monarchs have been determined to intervene in the peninsular ecclesiastical geography. This process took hold in the following centuries, caused by the fear of the expansion of Protestantism and the royal commitment to the Tridentine decrees. These efforts often ran into the interests of the Church itself, and especially those of the cathedral councils. These constituted an organ of power whose scope exceeded notably the local level and the religious sphere,

---

<sup>1</sup> Investigación desarrollada en el marco del proyecto GOBERNANZA, CONFLICTO Y CONSTRUCCION DE CULTURA POLITICA, PGC2018-093841-B-C32.

resulting protagonists of notorious conflicts framed in power struggles in the ecclesiastical estate itself, with other municipal bodies and against the royal power and its regalist initiatives. This was what happened, in the reign of Felipe II, with the archdiocese of Burgos and the intention of creating a bishopric in Santander, origin of a long and controversial process of dismemberment, whose genesis and actors this work deals with.

**Keywords:** Burgos, Santander, Cathedral council, Monarchy, Church, Regalism

## INTRODUCCIÓN

A comienzos del siglo XVI la geografía eclesiástica en España se dividía en siete metrópolis, cuatro en Castilla (Toledo, Santiago de Compostela, Granada y Sevilla), y tres en Aragón (Tarragona, Zaragoza y Valencia), todas ellas con un número diferente de diócesis sufragáneas. A ellas se unían las diócesis exentas de Burgos, León, Oviedo y Marruecos<sup>2</sup>. Esta realidad resultaba ya inadecuada para los intereses regios. La monarquía veía con preocupación como, ante el aumento de población, los prelados tenían cada vez más dificultades en realizar una adecuada atención pastoral entre sus fieles, y por ello consideraron necesario reducir la extensión de muchos territorios diocesanos.

Uno de los principales ámbitos de intervención regia en sus iglesias se enmarcó en derecho del Real Patronato, por el cual se confería al soberano la potestad de presentar a las personas idóneas para ocupar obispados y abadías, lo que resultó un instrumento de indudable carga política que los reyes utilizaron para favorecer sus intereses públicos en los diferentes territorios diocesanos<sup>3</sup>. Este derecho comenzó con la concesión a los Reyes Católicos de designar a los titulares de las iglesias del reino de Granada, de Canarias y de las nuevas tierras descubiertas, y fue ampliado tras la llegada al papado de Adriano VI, estableciéndose en 1523 la potestad del rey de presentar a los obispos de las tierras de Navarra, y posteriormente, mediante la ansiada bula *Eximie devotionis affectus*, extender este privilegio a todas las iglesias de Castilla y Aragón<sup>4</sup>. Esto afectaba además a la capacidad de influencia de la monarquía en Roma. El aumento del número de diócesis significaba

<sup>2</sup> Demetrio Mansilla, *Geografía Eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis II*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1994, pp. 436-437.

<sup>3</sup> Tarsicio de Azcona, "El privilegio de presentación de obispos en España concedido por tres papas al emperador Carlos V (1523-1536)", *Anuario de Historia de la Iglesia*, 26, 2017, pp. 185-187. Maximiliano Barrio, *El clero en la España moderna*, Madrid, CSIC, 2010, pp. 83-88.

<sup>4</sup> José Antonio Escudero (coord.), *La iglesia en la historia de España*, Madrid, Marcial Pons, 2015, pp. 549-550. Ricardo García (coord.), *Historia de la iglesia en España, III-2º*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 27-28.

incrementar el número de votos en los concilios universales, y por ende la posibilidad de influir en las decisiones de la Santa Sede. Este aspecto favoreció que durante el siglo XVI se acometiese un ambicioso plan de reorganización y ajustes de la configuración de los obispados<sup>5</sup>.

En ese contexto, el primer intento de reorganización eclesiástica en Castilla llegó con la desmembración de los territorios de la archidiócesis de Toledo en la segunda década del siglo XVI. El proyecto de reducir esa demarcación eclesiástica, como se señaló líneas atrás, ya se había planteado en tiempo de los Reyes Católicos<sup>6</sup>, pero no fue retomado con fuerza hasta el reinado de Carlos V.

En esa ocasión la desmembración estuvo a punto de realizarse, pero el papa León X no consintió en la división y finalmente el plan del emperador se vino abajo. El hecho de haber fundamentado sus motivaciones en causas políticas, y no haber planteado una verdadera problemática religiosa y pastoral, así como la frontal oposición del cabildo toledano, resultaron decisivas para doblegar la voluntad del monarca, quien solicitó al Sumo Pontífice la revocación de la bula de desmembración<sup>7</sup>.

Algo distinta fue la estrategia de Felipe II al plantear sus proyectos de reorganización eclesiástica en Castilla, como distintas fueron las circunstancias en los que aquellos se plantearon. Además, si Carlos V se había centrado en la archidiócesis de Toledo, contemplando la cuestión como un problema esencialmente político, su hijo concentró su preocupación en Valladolid y Burgos.

La abadía vallisoletana pertenecía a la diócesis de Palencia, pero bien podía hablarse de la existencia informal de un obispado dentro de ese obispado, debido al poder e influencia de los abades de Valladolid y el incipiente desarrollo de un cierto ambiente de independencia jurisdiccional en la propia ciudad del Pisuerga respecto a la autoridad del obispo de Palencia. Con la llegada de Felipe II al trono el empeño regio se centró en erigir un obispado propio en su ciudad natal. La empresa no resultó ni mucho menos sencilla, y durante el último cuarto del siglo XVI debió batallar especialmente con el obispo y cabildo palentinos. El monarca, decidido a culminar la erección de la nueva sede, expuso sus motivos al nuncio papal, monseñor Caetani, quien visitó Valladolid en 1593. El dictamen favorable del nuncio papal resultó determinante, así como el fallecimiento del obispo palentino, Fernando Miguel de

<sup>5</sup> Agostino Borromeo, "Felipe II y la tradición regalista de la Corona Española", en José Martínez (dir.), *Felipe II (1527-1598) Europa y la monarquía católica*, Madrid, Universidad Autónoma, 1998, pp. 120-123.

<sup>6</sup> Maximiliano Barrio, *El clero en la Edad...*, op. cit., pp. 23-24.

<sup>7</sup> Demetrio Mansilla, *Geografía Eclesiástica de España...*, op. cit., pp. 482-487.



Prado, en 1594, y el 25 de octubre de 1595 el papa Clemente VIII suprimió la abadía de Valladolid y expidió la bula de erección del obispado de Valladolid, incorporándolo como sufragáneo a la archidiócesis de Toledo.

En el caso del obispado de Burgos las iniciativas filipinas se movieron entre la promoción de la sede a la categoría de metropolitana y las propuestas de desmembración del territorio dependiente de aquel arzobispado. Esto último dio lugar a un largo proceso de negociaciones y conflictos que, abiertos a finales del siglo XVI, se prolongarían durante las centurias siguientes. El análisis de los avatares experimentados por Burgos, su paso de sede episcopal a arzobispal y su prolongada lucha por mantener su territorio incólume protagonizada particularmente por su cabildo pretende contribuir a la comprensión histórica del complejo proceso de reorganización de la Iglesia española iniciado por los Reyes Católicos y continuado por sus sucesores. En este estudio se abordan los inicios de ese proceso, que se alargaría hasta el último cuarto del siglo XVII, y que se reabriría décadas más tarde para desembocar en la definitiva desmembración, y configuración de un mapa eclesiástico castellano que permanecería vigente hasta el siglo XIX.

MAPA 1. MAPA ECLESIASTICO DE ESPAÑA A FINES DEL SIGLO XV



Fuente: García Villoslada, R. *Historia de la Iglesia en España III-1º*, Madrid, BAC, 1980.



MAPA 2. MAPA ECLESIASTICO DE ESPAÑA A FINALES DEL SIGLO XVI



Fuente: García Villoslada, R. *Historia de la Iglesia en España III-1º*, Madrid, BAC, 1980.

## 1. EL ARZOBISPADO DE BURGOS: DE DIÓCESIS EXENTAA SEDE METROPOLITANA

En Burgos hubo un obispado desde 1075, cuando se trasladó allí la antigua sede episcopal de Oca<sup>8</sup>. Poco después, surgieron conflictos entre los arzobispos de Toledo y Tarragona por obtener como sufragánea la nueva diócesis burgense, motivando no pocos pleitos que fueron resueltos por el papa Urbano II en 1096 al declarar exenta a la sede burgalesa, lo que puso fin a las disputas de los metropolitanos de Tarragona y Toledo<sup>9</sup>.

En los siglos XV y XVI la diócesis floreció paralelamente al progreso de la ciudad, convirtiéndose en una de las más poderosas y ricas de Castilla, casi al nivel de Santiago o Sevilla<sup>10</sup>. Fue en 1567 cuando Felipe II, a través de su embajador en Roma, Luis de Requesens, propuso a Su Santidad la elevación de Burgos a sede metropolitana. Paralelamente el monarca solicitó la

<sup>8</sup> Joaquín Cid, *Historia de la Diócesis de Burgos*, Burgos, Monte Carmelo, 1985, pp. 20-21. Gonzalo Martínez, *Historia de las diócesis españolas: Burgos*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2004, pp. 30-31.

<sup>9</sup> Gonzalo Martínez, *Historia de las diócesis...*, *op. cit.*, pp. 45-46.

<sup>10</sup> Demetrio Mansilla, *Geografía Eclesiástica de España...*, *op. cit.*, pp. 500-501.

erección de dos nuevos obispados en Jaca y Barbastro<sup>11</sup>, algo que obtuvo respuesta negativa por parte de la Santa Sede.

Las dificultades para la concreción efectiva de la decisión de convertir Burgos en arzobispado llegaron en el momento de determinar qué diócesis sufragáneas asignarse. Aunque por cercanía lo más lógico hubiese sido asignar los obispados de Calahorra, Palencia y Osma, lo cierto es que Felipe II se inclinó por asignar a Burgos los obispados de Pamplona y Calahorra, una decisión que conllevaba un reajuste a caballo entre lo eclesiástico y lo político, ya que de ese modo se orientaba hacia Castilla el régimen de los monasterios navarros, y en general toda la administración y el gobierno eclesiásticos del reino de Navarra<sup>12</sup>.

Mientras el obispo de Pamplona, Diego Ramírez, acogió con entusiasmo la propuesta regia, el cabildo pamplonés y el arzobispo de Zaragoza mostraron su abierta oposición. En este contexto el cabildo de Pamplona llegó incluso a pugnar por la posibilidad de elevar a sede metropolitana su propia diócesis; propuesta que tuvo corto recorrido ante la pronta negativa de Roma<sup>13</sup>. Por su parte, el prelado zaragozano armó su negativa a los planes de la corona sobre argumentos tanto históricos como de índole geográfico y argumentando que de ese modo su archidiócesis quedaría debilitada<sup>14</sup>. Ante tal oposición, el monarca volvió a insistir en Roma sobre la creación de dos nuevas sedes diocesanas en Jaca y Barbastro que serían adjudicadas a Zaragoza. La Santa Sede finalmente accedió a ello en 1571. Esto facilitaría el camino para colocar las diócesis de Pamplona y Calahorra como sufragáneas de Burgos.

En la ciudad castellana, por su lado, las ambiciones del cabildo catedralicio y del regimiento municipal fueron en otra dirección. Se aspiró a que las sufragáneas de su catedral fueran León, Oviedo, obispados exentos como Burgos, y Valladolid aún entonces dependiente del obispado de Palencia. A favor de la integración de León y Oviedo se argumentaba que de este modo todas las diócesis bajo una misma metrópoli estarían ubicadas en un espacio definido, facilitando esto la labor de los eclesiásticos a la hora de poner en práctica la obra reformadora de Trento<sup>15</sup>.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 502. José Luis Zubieta, *Geografía histórica de la diócesis de Santander*; Santander, Universidad de Cantabria, 2008, p. 51.

<sup>12</sup> José Goñi, *Los navarros en el concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona*, Pamplona, Imprenta diocesana, 1947, pp. 170-171. La política reorientadora en materia de geografía eclesiástica propiciada por Felipe II ya se había puesto en evidencia con la erección de la diócesis de Orihuela en 1564, así como con la desmembración de la diócesis de Segorbe en favor de la erección de nueva sede en Albarracín en 1577. Demetrio Mansilla, *Geografía Eclesiástica de España...*, *op. cit.*, pp. 502-504.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 505-507.

<sup>14</sup> Mansilla, pp. 508-509

<sup>15</sup> Algunos obispos, como los de Badajoz, Astorga o Huesca, emitieron sus juicios al respecto, defendiendo con vehemencia la supresión de todos los obispados exentos y su inclusión en una provincia ecle-

Detrás de las motivaciones de índole pastoral expuestas en su propuesta por el consistorio burgalés había también un indudable interés económico. La ciudad de Valladolid había experimentado un notable crecimiento desde el siglo XV, y su inclusión dentro de la provincia eclesiástica de la nueva archidiócesis de Burgos supondría un enorme impulso para la economía de la ciudad del Arlanzón. Al mismo tiempo, la inclusión de Oviedo en la provincia que promovía el consistorio de Burgos significaría el control de la ciudad castellana de todos los puertos cantábricos desde Vizcaya hasta tierras gallegas, lo que suponía otro refuerzo para la economía burgalesa que justo por entonces comenzaba a manifestar síntomas de declive<sup>16</sup>. El regimiento burgalés, a través de su agente en la corte, Luis de Quintanadueñas, trató de influir en decisión real. Quintanadueñas llegó a informar de la actitud positiva del secretario González de Heredia y de otros miembros de la real cámara. Sin embargo, el empeño municipal contrastó con un desinterés del cabildo catedralicio y del obispo burgalés en cuyo ánimo pesaban ya más las dificultades que tendría a la hora de ejercer su labor pastoral y de cura de almas en un territorio tan amplio<sup>17</sup>.

Finalmente, el 22 de octubre de 1574 se elevó a Burgos a la categoría de sede metropolitana con los obispados de Palencia, Pamplona y Calahorra como sufragáneos, y el cardenal Francisco Pacheco se convirtió en el primer arzobispo. Sin embargo, los proyectos de reorganización de la geográfica eclesiástica en esa área castellana no se agotaron ahí. Casi a la vez que se desarrollaba el plan de convertir Burgos en una nueva sede metropolitana, Felipe II proyectaba desmembrar el extenso territorio dependiente de la sede castellana y crear un nuevo obispado. Este proyecto abrió una dinámica de negociaciones y tensiones en la ciudad y en la Monarquía que no se resolverían hasta bien entrado el siglo XVIII cuando Fernando VI logró culminar las aspiraciones de sus predecesores con la erección del obispado santanderino en 1754.

## 2. LA DESMEMBRACIÓN DE LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS: ORÍGENES Y ACTORES DE UN CONFLICTO SECULAR

La idea de reorganizar el obispado de Burgos aparecía ya recogida en una carta enviada por Felipe II a su embajador en Roma en 1567 donde

---

siástica. Luciano Serrano, "Anotación al tema: el papa Paulo IV y España", *Hispania: revista española de historia*, 11, 1943, p. 525.

<sup>16</sup> Desde la epidemia de peste de 1565 la ciudad comenzó un notable declive demográfico y económico. El procurador en Cortes Jerónimo de Salamanca, escribía en 1597: "De la peste del año 65 comenzó todos los daños que esa ciudad tiene pues murieron en ella doce mil personas y de allí comenzó su declinación". Francisco José González, *La ciudad menguada: población y economía en Burgos s. XVI y XVII*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, pp. 114-117.

<sup>17</sup> Demetrio Mansilla, *Geografía Eclesiástica de España...*, op. cit., p. 511-514.

planteaba su deseo de “sacar un obispado del de Burgos”. Aunque en esa ocasión no aludió expresamente a qué parte del territorio había de ser<sup>18</sup>, parece que en la mente del rey pudieron estar ya las tierras de la Montaña<sup>19</sup>.

Con todo, no fue hasta que vacaron las abadías de Santander y Santillana del Mar, en 1584, cuando Felipe II avanzó al arzobispo de Burgos, Cristóbal Vela, su intención al respecto:

“Ha muchos días que sabiendo el largo distrito de ese Arzobispado y las dificultades que se ofrecen en el gobierno espiritual causadas desto y de la naturaleza, aspereza y condición de la misma tierra, especialmente por la parte de Santander y Santillana, he considerado que será cosa muy conveniente al servicio de nuestro Señor y beneficio de la gente della se cree y erija allí un obispado, y para que se pueda mejor tratar he esperado a la vacante de aquellas dos Abadías...”<sup>20</sup>

Las motivaciones de tal decisión eran, atendiendo a esa misiva, de naturaleza eminentemente pastoral y religiosa. La extensión del territorio y las dificultades orográficas para acceder a esas tierras del norte alejaban de su pastor episcopal a aquellos fieles que quedaban espiritual y doctrinalmente desamparados<sup>21</sup>. A esta situación se añadía en las preocupaciones del monarca la amenaza de infección de esas tierras y gentes por la herejía protestante proveniente del norte de Europa.

El arzobispo Vela asumió como propia la intención del soberano, y realizó un minucioso memorial en el que se recogían los territorios que pertenecían a su archidiócesis y cuáles podrían ser los que se otorgasen a la nueva diócesis de Santander<sup>22</sup>. Menor entusiasmo encontró Felipe II en el cabildo catedralicio que, si bien no se opuso frontalmente a la proposición de desmembrar la archidiócesis, se mostró temeroso a que eso supusiese una merma excesiva de su riqueza y poder, y conllevarse la supresión de algunas de sus dignidades<sup>23</sup>. Ante esos celos, el monarca se comprometió a no perjudicar a la iglesia de Burgos con la supresión de dignidades, así como a compensar

<sup>18</sup> Demetrio Mansilla, “El Obispado de Santander”, *op. cit.*, p. 4.

<sup>19</sup> El interés del rey por conocer el valor de las rentas de las abadías de Santander y Santillana del Mar podría ser interpretado en tal sentido. La petición fue realizada en 1577 al cardenal Pacheco quien respondió que ambas abadías eran del patrimonio real, y que mientras Santander valía cada año 400.000 maravedís, el valor de Santillana del Mar ascendía a 511.741 maravedís anuales. José Martínez, *Memorias de la iglesia y obispado de Santander*, Santander, Besaya, 2002, p. 294.

<sup>20</sup> Archivo Catedral Burgos [ACB], V.60, f. 692v. 10 de noviembre de 1582.

<sup>21</sup> Los condicionantes de tipo geográfico fueron ampliamente expuestos por el canónigo Zuyer durante su visita en el año 1660. Josué Fonseca, *El clero en Cantabria en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 1996, pp. 34-35.

<sup>22</sup> ACB, V. 62-2, f. 391-434, 1662.

<sup>23</sup> ACB, V. 35, f. 155-158, 16 de noviembre de 1592.

la pérdida de los territorios del norte con la anexión de las abadías de Salas, Foncea, Castrojeriz y Covarrubias y los arcedianatos de Briviesca y Valpuesta. Aun así, el cabildo continuó albergando reticencias. En un memorial que le hizo llegar a Zaragoza en 1591 le manifestaban su temor a que la desmembración produjese un perjuicio fundamentalmente económico, que dejase a la iglesia de Burgos en una situación de indefensión y con dificultades para desarrollar su labor<sup>24</sup>.

En realidad, las discrepancias en torno a los planes regios de parte del arzobispo Vela y del cabildo se podrían enmarcar en un contexto de frecuentes conflictos de distinta naturaleza entre ambas autoridades. El arzobispo Vela había intentado incorporar a la archidiócesis burgalesa las cinco dignidades mencionadas pertenecientes al cabildo, lo que había provocado la protesta de este y su recurso ante la Santa Sede, quien falló en favor del cabildo catedralicio en 1585<sup>25</sup>. Esto dificultaría aún más el logro de una decisión de consenso que satisficiera a todas las partes, de modo que el proyecto de desmembración quedó temporalmente en suspenso.

En 1602 la cuestión se reactivaría, pero no por iniciativa regia, sino por la del sucesor del arzobispo Vela, el cardenal Antonio Zapata, quien en 1602 se dirigió al nuevo monarca Felipe III para mostrarle su preocupación por la situación de los fieles en las tierras cántabras, y expresarle su deseo que se reactivase el proceso de desmembración de esos territorios de su archidiócesis<sup>26</sup>.

Las peticiones del arzobispo, sin embargo, no obtuvieron respuesta afirmativa desde Madrid. Su causa fue, no obstante, recogida por su sucesor, Alfonso Manrique, quien en 1608 se dirigió al soberano para expresarle, en términos similares a su antecesor, la necesidad de dividir el arzobispado ante sus evidentes dificultades de gobierno:

“...la disposición de aquella tierra y la mucha distancia que hay de ella a la metrópoli, con que se vive licenciosa e ignorantemente por mas que el prelado se afane y se desvele en su reformación y enseñanza quise verlo por propios ojos y habiéndola visitado personalmente sin dejar parte de considerar de todo ella, he hallado tantos abusos e ignorancias y descuidos de conciencia que me ha lastimado mucho ver a mi cargo tantas almas y no poder vivir entre ellas con la asistencia que han menester”<sup>27</sup>

<sup>24</sup> Demetrio Mansilla, “El Obispado de Santander”, *op. cit.*, pp. 6-8. Jesús Cuesta, “Creación de la diócesis de Santander”, en Ramón Maruri (ed.), *La iglesia en Cantabria*, Santander, Obispado de Santander, 2000, pp. 163-165.

<sup>25</sup> ACB, RR. 61, f. 696.<sup>3</sup>

<sup>26</sup> ACB, V. 62-2, f. 403-405, 13 de septiembre de 1602. ACB, V. 60, f. 693v-694, 15 de marzo de 1602.

<sup>27</sup> ACB, V. 62-2, f. 402v, 15 de enero de 1602.

Las reclamaciones del arzobispo Manrique también resultaron inútiles y lo mismo las que hiciera su sucesor, don Fernando de Acevedo quien en 1615 ratificaría ante el rey las consideraciones de sus antecesores:

“Confieso a Vuestra Majestad que las fuerzas de un hombre y las de un ángel son insuficientes a dar buena cuenta de tantas almas y de tantas obligaciones como las de este arzobispado y considerándolo así algunos de mis antecesores y deseando el remedio eficaz de aquellas montañas no hallaron otro que dividir el distrito y hacer obispado en Santander.... es hoy más necesaria que nunca”<sup>28</sup>.

Desde los propios territorios montañoses se promovieron peticiones al rey en un mismo sentido. En 1631 la Hermandad de las Cuatro Villas de la Mar remitió una carta a Felipe IV para pedirle que se retomase la idea de erigir un obispado con sede en Santander<sup>29</sup>. Justo por entonces el arzobispo burgalés realizaría un viaje pastoral a las tierras de la Montaña, de cuyas conclusiones ofreció cuenta el visitador arzobispal, don Juan de Estrada Manrique, quien lo acompañó. De nuevo la pobreza espiritual de los pobladores de aquellas tierras, el abandono de los sacramentos<sup>30</sup>, así como la conducta alejada de toda moral que practicaban numerosos sacerdotes, exigían una solución que no podía ser dada fácilmente por el arzobispo.

“... algunos eclesiásticos, olvidados de todo temor, se han hecho sediciosos, causando mal ejemplo con su vida y costumbres, y queriendo el arzobispo, con su gran celo, acudir luego al remedio, se halla imposibilitado en la ejecución a causa de estar los puertos cerrados con malos temporales...”<sup>31</sup>.

Esta vez, las informaciones recogidas por el arzobispo Fernando de Andrade causaron efecto en la corte de Madrid donde se retomó el olvidado asunto del desmembramiento y erección de la sede episcopal en Santander. Así se lo hizo saber el soberano en una carta que remitió al arzobispo burgalés el 1 de diciembre de 1636:

“Habiéndome consultado el de la cámara lo que vos y algunos arzobispos vuestros antecesores me habéis informado en razón de la necesidad que hay de erigir obispado en la villa de Santander por la dificultad que tiene el gobernarse aquellas montañas por los arzobispos respecto de la distancia y aspereza de la tierra y otras muchas razones y las instancias que algunos de ellos han hecho para que se ponga en razón me ha parecido obligación precisa el tratar de disponerlo y así he acordado proponiéndolo a su Santidad y pedirle lo conceda...”<sup>32</sup>

<sup>28</sup> ACB, V. 60, f. 694v, 19 de noviembre de 1615.

<sup>29</sup> ACB, V. 35, f. 160, 15 de septiembre de 1631.

<sup>30</sup> Francisco Lodos, “Los orígenes de la diócesis de Santander”, *Miscelánea Comillas*, 1, 1942, pp. 402.

<sup>31</sup> ACB, V. 62-2, f. 403v-404, 20 de enero de 1634.

<sup>32</sup> ACB, V. 51, f. 629v-630. 1 de diciembre de 1636.

El cabildo catedralicio, conocedor de los movimientos iniciados desde tierras cántabras, había celebrado ya para entonces diversas reuniones en las que se acordó utilizar todos los medios a su alcance para evitar la desmembración de la archidiócesis. En su oposición buscó aliados en la ciudad, la nobleza y otras iglesias castellanas.

El regimiento municipal, que se había mantenido un tanto al margen ante la idea inicial de Felipe II, tomó partido en esa ocasión y apoyó la causa del cabildo catedralicio. Así, en esos años se registraron numerosas visitas al cabildo de parte de miembros del consistorio para ofrecerles la ayuda municipal y se llegó a acordar que los delegados del cabildo catedralicio se uniesen con los diputados de la ciudad para formar un frente común en Madrid y combatir la intención del desmembramiento de la archidiócesis<sup>33</sup>.

El cabildo burgalés logró también apoyos entre miembros del estamento nobiliario castellano vinculados a la ciudad. En 1636 el conde de Salinas<sup>34</sup> se posicionó a favor de las posiciones del cabildo catedralicio y le ofreció su apoyo y ayuda. Especialmente activos a favor del cabildo se mostraron los dos nobles que ostentaron el título de Condestable de Castilla entre 1620 y 1690, años en los que las tensiones entre la iglesia de Burgos y la corte de Madrid por la división del obispado alcanzaron mayor virulencia. Bernardino Fernández de Velasco en una carta al cabildo expresó abiertamente su apoyo, y su sucesor, Íñigo Fernández de Velasco, consciente de que el asunto dirimiría en Roma, llegó a escribir al embajador de Su Majestad en la ciudad eterna para manifestarle su postura contraria a la pretensión de Santander<sup>35</sup>.

En este proceso el cabildo buscó además movilizar a otros cabildos de sedes episcopales y metropolitanas castellanas con el fin de formar un frente común para oponerse a los planes de Felipe IV. A lo largo del año 1656 las iglesias de Lugo, Pamplona, Sevilla, Toledo, Santo Domingo de la Calzada, Mondoñedo, Calahorra, Santiago de Compostela, Granada, Tuy, Oviedo, Astorga, Zamora, Osma, Segovia, Zaragoza, Jaén, Almería y Sevilla ofrecieron su favor al cabildo burgalés. Su apoyo no fue solo desde el plano institucional, sino que escribieron cartas dirigidas tanto al rey como al papa mostrándose contrarios a la erección del nuevo obispado. El comisionado por el cabildo burgalés en Madrid, el abad de Salas don Tomás Alfonso de Valladolid, contó así con un ingente número de cartas dirigidas al monarca en las que buena parte de la iglesia castellana hacía frente común oponiéndose a la iniciativa regia. De hecho, las cartas remitidas por los cabildos de Zaragoza,

<sup>33</sup> ACB, RR. 83, f. 6v-7. 26 de noviembre de 1636.

<sup>34</sup> ACB, RR. 82, f. 554v. 13 de marzo de 1636.

<sup>35</sup> ACB, RR. 82, f. 294. 16 de marzo de 1634. ACB, V. 60, f. 325, 11 de septiembre de 1659.



Pamplona y Calahorra se remitieron al otro conflicto que sacudió la geografía diocesana a mediados del siglo XVII con el intento de la iglesia de Calatayud de separarse de la diócesis de Tarazona y erigirse como una sede propia, algo a lo que finalmente se opuso el soberano<sup>36</sup>. Aludieron, también cabildos como el de Jaén, al peligro de establecer con Santander un precedente a seguir lo que podría ocasionar graves daños a las iglesias de la geografía española<sup>37</sup>.

Aún así, Felipe IV pareció resuelto a completar lo que su abuelo había comenzado. Así, cuando el arzobispo Andrade, que en los inicios de su mandato se había mostrado de acuerdo con la causa de la desmembración, fue flaqueando en su ánimo en los últimos años de su gobierno hasta mostrar abiertamente sus dudas al respecto, el rey le alejó de la sede burgalesa. El elegido para sustituirlo fue Francisco Manso, obispo de Cartagena, si bien con la condición de que asumiese la intención regia de desmembrar el territorio de la archidiócesis. El obispo Manso remitió un memorial al rey en el que manifestó su aceptación de su nombramiento, pero expresó su posición contraria a la creación del nuevo obispado en Santander<sup>38</sup>. En un memorial remitido a Su Majestad tras su primer viaje pastoral a esa zona, se reafirmaba en tal posición, reivindicando que:

“...sin que de tres años a esta parte aya quedado una criatura de recibir el sacramento de la confirmación, que no haya iglesia ni partido que no se haya visitado, como actualmente de nuevo por tres visitadores se están visitando, y yo para salir y volver a dar vuelta a la montaña como Vuestra Magestad me lo manda...”<sup>39</sup>.

Concluyendo:

“Señor, no se ha de servir Vuestra Magestad de mandarlo, ni oírlo más, ni de querer que yo concurra contra propia, y cierta ciencia en abrir puerta a la de Vuestra Magestad para la execucion de cosa, que sobre nueva y desquadrada, es imposible...”<sup>40</sup>.

Tras el fallecimiento del obispo Manso, el prelado de Salamanca, Juan Pérez Delgado, aceptó ya tanto el nombramiento como la condición impuesta por el soberano, pero no pudo ni trasladarse a Burgos ya que falleció antes de tomar posesión de la mitra. El nuevo prelado elegido fue Antonio Payno, quien igualmente consintió en impulsar el proyecto de separación antes de

<sup>36</sup> En el transcurso del conflicto, el cabildo de Tarazona pidió al cabildo burgalés su apoyo ante la pretensión de Calatayud de separarse y crear un nuevo obispado. ACB, V. 60, f. 454. 9 de enero de 1654.

<sup>37</sup> ACB, V. 60, f. 544. 3 de septiembre de 1656. ACB, V. 60, f. 535. 5 de septiembre de 1656.

<sup>38</sup> ACB, V. 51, f. 626v-629. 20 de octubre de 1638. Jerónimo de la Hoz, “Laboriosas gestiones para la erección del obispado de Santander”, *Altamira*, 1, 1954, p. 99.

<sup>39</sup> ACB, V. 60, f. 519-551. 1655

<sup>40</sup> *Ibidem*



tomar posesión de la sede metropolitana de Burgos. En esta coyuntura el cabildo burgalés instó a su agente en Roma Sebastián de Mongelos para que se solicitase al arzobispo la realización de una visita pastoral a las tierras de las montañas. Así se hizo en octubre y noviembre de 1660 y, otra vez, se logró cambiar la inicial predisposición arzobispal a apoyar la desmembración<sup>41</sup>.

En realidad, ni siquiera en las tierras de las Montañas de Burgos la propuesta de separarse de la archidiócesis de Burgos y erigir un obispado en Santander fue secundada unánimemente. La villa de Santander, lógicamente, era la principal interesada e impulsora de tal propuesta, y fue secundada por otras localidades de la relevancia de la cabeza del corregimiento de las cuatro villas del Mar, Laredo, y también de Castro Urdiales. La oposición se configuró en torno a la otra villa con abadía de patronato regio en aquel territorio, Santillana del Mar. En 1636 el cabildo burgalés recibió del cabildo de Santillana su expreso desacuerdo con las intenciones de Santander<sup>42</sup>. Más adelante, en 1658, desde Santillana se remitía al agente del cabildo burgalés en Roma, Sebastián de Mongelos, un memorial para presentarlo ante la Congregación Consistorial de la Santa Sede en el cual se expresaba su posición contraria a la desmembración que pretendía la abadía de Santander<sup>43</sup>. En un mismo sentido, el gobierno municipal de esa villa se posicionó al lado de su cabildo, y por ende del burgalés, y ofreció su apoyo para contradecir la pretensión de Santander. Las motivaciones de la oposición de los poderes eclesiásticos y municipales de Santillana eran fundamentalmente económicas, tal y como recogía una carta remitida por la colegial en noviembre de 1661 donde se exponía cómo según el originario plan del arzobispo Vela, toda la renta del cabildo y de la abadía de Santillana se destinaría para el nuevo obispo y cabildo santanderino, viéndose así la iglesia de Santillana notablemente perjudicada<sup>44</sup>.

En ese contexto, la iglesia de Burgos y sus aliados asumieron que el conflicto se terminaría dirimiendo en Roma, y que sus posibilidades de éxito pasaban por el desarrollo de una intensa actividad diplomática tanto en Madrid como en Roma, destinada, por un lado, a tratar de doblegar la voluntad del monarca, y, por otro, a predisponer a la curia romana a favor de los intereses de la iglesia de Burgos. La coyuntura favoreció sus propósitos, pues las relaciones entre la corte de Madrid y la Santa Sede durante el reinado de Felipe IV estuvieron marcadas por las fricciones y tensiones tanto por motivos

<sup>41</sup> Demetrio Mansilla, "El Obispado de Santander", *op. cit.*, pp. 100-102.

<sup>42</sup> ACB, RR. 83, f. 10. 10 de diciembre de 1636.

<sup>43</sup> ACB, V. 60, f. 144. 10 de diciembre de 1658.

<sup>44</sup> ACB, V. 59, f. 644. 22 de noviembre de 1661.

políticos como por las intromisiones del poder real y el temporal en el gobierno de la iglesia española<sup>45</sup>.

## CONCLUSIONES

La propuesta de desmembración del territorio de la archidiócesis de Burgos y erección de nuevo obispado en Santander se ubicó dentro de un programa de reformas promovido por la monarquía hispánica conectado, por un lado, con la política regalista desarrollada por la casa de Austria, especialmente tras la concesión del derecho de presentación en 1523, y por otro, con el impulso de las directrices emanadas del concilio de Trento, que los monarcas españoles, de manera especial Felipe II, asumieron y promovieron. En este marco, los reyes se afanaron en realizar una reorganización geográfica eclesiástica que junto a motivaciones de naturaleza religiosa se sustentaba en propósitos de carácter político vinculados al fortalecimiento del control de las iglesias de sus territorios, de sus prelados y de las diferentes provincias eclesiásticas, especialmente aquellas de mayor extensión territorial y poder económico.

Las iniciativas regias, si bien lograron adhesiones, no estuvieron exentas de conflictos con los poderes eclesiásticos, especialmente con los poderosos cabildos catedralicios temerosos de perder prebendas y privilegios. Este fue el caso del de Burgos que encabezó una larga pugna en la que se implicaron a diversos actores y escenarios, en la iglesia peninsular, en la corte de Madrid y en Roma. La iglesia burgalesa, encabezada por el cabildo, jugó sus bazas diplomáticas y movilizó a amplios sectores de la iglesia española ante lo que se presentó como un ataque a su prestigio e intereses, logrando frenar un proyecto de desmembración durante más de un siglo.

## BIBLIOGRAFÍA

- AZCONA, Tarsicio, «El privilegio de presentación de obispos en España concedido por tres papas al emperador Carlos V (1523-1536)», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 26, 2017, pp. 185-187.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El clero en la España Moderna*, Madrid, CSIC, 2010.
- BORROMEO, Agostino, «Felipe II y la tradición regalista de la Corona Española» en José Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598) Europa y la monarquía católica*, Madrid, Universidad Autónoma, 1998.
- CID, Joaquín, *Historia de la diócesis de Burgos*, Burgos, Monte Carmelo, 1985.

<sup>45</sup> Ricardo García, *Historia de la iglesia...*, op. cit. pp. 84-89.

- ESCUADERO, José Antonio (dir.), *La iglesia en la historia de España*, Madrid, Marcial Pons, 2015.
- FONSECA, Josué, *El clero en Cantabria en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 1996.
- GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo, *Historia de la iglesia en España III-IV*, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 1980.
- GONZÁLEZ PRIETO, Francisco José, *La ciudad menguada: población y economía en Burgos s. XVI y XVII*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006.
- GOÑI, José, *Los navarros en el concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona*, Pamplona, Imprenta diocesana, 1947.
- HOZ, Jerónimo, «Laboriosas gestiones para la erección del obispado de Santander», *Altamira*, 1, 1954, pp. 93-106.
- LODOS, Francisco, «Los orígenes de la Diócesis de Santander», *Miscelánea Comillas*, 1, 1942, pp. 397-439.
- MANSILLA, Demetrio, *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis, T. II*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1994.
- «El Obispado de Santander», *Hispania Sacra*, 7, 1951, pp. 81-130.
- MARTÍNEZ, José, *Memorias de la iglesia y obispado de Santander*, Santander, Besaya, 2002.
- MARTÍNEZ, Gonzalo; BARTOLONÉ, Bernabé; CUESTA, Jesús, *Historia de las diócesis españolas. Burgos, Osma-Soria, Santander*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.
- MARURI, Ramón (Ed.), *La iglesia en Cantabria*, Santander, Obispado de Santander, 2000.
- SERRANO, Luciano, «Anotación al tema: el papa Paulo IV y España», *Hispania: revista española de historia*, 11, 1943, p. 525.
- ZUBIETA, José Luis, *Geografía histórica de la Diócesis de Santander*, Santander, Universidad de Cantabria, 2008.



# LOS JESUITAS DE SALAMANCA Y SU LLEGADA A BURGOS: PARADIGMA DE PROPAGACIÓN DE LA RENOVACIÓN CATÓLICA (1548-1550)<sup>1</sup>

CRISTO JOSÉ DE LEÓN PERERA  
*Universidad de Salamanca*  
[deleper@usal.es](mailto:deleper@usal.es)

## RESUMEN

En este trabajo presentaremos la misión apostólica realizada por los jesuitas de Salamanca en Burgos. Esta práctica de evangelización corresponde a una de las primeras referencias que poseemos del domicilio charro (fundado en 1548), convirtiéndose en verdadero modelo prototípico de transmisión de los ideales de las renovaciones humanísticas del catolicismo. Para llevarla a cabo destinan a una serie de jesuitas destacados, señalados por su fuerte impacto y repercusión entre el claustro de la Universidad de Salamanca. Emplearán un lenguaje nuevo, cargado de novedosas imágenes, poseyéndose cierta ambigüedad debido a la estrecha relación fronteriza entre lo ortodoxo, lo alumbrado, lo erasmista, etcétera; ejercitándose posteriormente en Andalucía, contribuyendo a la importancia de Juan de Ávila en estas tierras.

**Palabras clave:** jesuitas, misión, apostolado, Burgos, Universidad de Salamanca.

## ABSTRACT

In the given essay we are going to discuss the apostolic mission carried out by the Jesuits from Salamanca in Burgos. This missionary practice is one of the first references that are in the house of Salamanca (founded in 1548), which became a true prototypical model of transmission for the archetype of the humanistic renovation in Catholicism. To carry out this mission, prominent Jesuits were posted, noted for their strong impact and repercussion in the University of Salamanca senate. They employed a new language, laden with novel images, giving it an ambiguity owing to its close border relationship between the orthodox, the illuminate, the Erasmist, etc; exercising it later in

---

<sup>1</sup> Trabajo realizado durante una estancia posdoctoral en el Instituto de Historia y Ciencias Eclesiásticas Fray Luis de León de la Universidad Pontificia de Salamanca (España).

Andalucía, which contributing to the importance of Juan of Avila in these lands.

**Keywords:** jesuit, mission, apostleship, Burgos, University of Salamanca.

## INTRODUCCIÓN

Aunque parezca extraño, los antecedentes inmediatos de la presente investigación deben ser localizados en Salamanca, durante el mes de julio de 1527. Un período estival en una ciudad universitaria que no debería tener una elevada afluencia estudiantil entre sus calles. En esta situación geográfica se nos presenta un alumno extraño -tanto por la edad como por sus comportamientos- cuyo nombre pasó a la historia: Ignacio de Loyola.

Sin profundizar demasiado, puesto que no es nuestra finalidad y ya lo hemos hecho en otra ocasión<sup>2</sup>, uno de los frutos cosechados por los sufrimientos de Ignacio en Salamanca fue la relación del extraño estudiante con Francisco de Mendoza y Bobadilla<sup>3</sup>; un universitario que rondaba los veintidós años y que estaba a punto de ser nombrado maestrescuela del gremio y claustro salmantino.

El joven Mendoza encuentra a un prisionero que, en no pocas actitudes, personificaba con sus apariencias al mitificado Pablo de Tarso<sup>4</sup>. Una serie de conductas cercanas a la corriente espiritual interiorizante, que aspiraba a una renovación del catolicismo, y de las que eran partidarios los miembros de la Corte de Isabel I<sup>5</sup>. Estamos haciendo referencia a una concepción del cristianismo que se mostrará presente en toda esta investigación.

Tras ese primer encuentro, transcurridas dos décadas, volverán a verse los ya mencionados Mendoza y Loyola; pero esta vez fuera de los territorios de la Monarquía Hispánica, a la sombra de la colina vaticana, en jurisprudencia del Sumo Pontífice. Durante conversaciones recuerdan, entre otros asuntos, la

<sup>2</sup> Cf. Cristo J. de León Perera, "La experiencia del 'Peregrino' y sus pugnas con la Escolástica universitaria", *Via Spiritus*, 26, 2019, pp. 83-104.

<sup>3</sup> Debemos tener presente a lo largo de toda la investigación la vinculación existente entre los jesuitas y un importante número de prelados buscando encontrar en la nueva orden religiosa a diversos colaboradores que sirvieron como verdadero contrapunto político frente al poder de los canónigos y como hábiles gestores de la administración de la reforma religiosa en sus territorios diocesanos en pleno proceso de desarrollo del tridentino.

<sup>4</sup> "Acuérdate de Jesucristo, resucitado de entre los muertos, descendiente de David, según mi Evangelio. Por él estoy sufriendo en la cárcel, como si fuera un malhechor; pero la palabra de Dios no está encadenada. Así que todo lo soporto por los elegidos, para que también ellos alcancen la salvación y la gloria eterna que están en Cristo Jesús". *2 Timoteo* 2, 8-10; cf. *Autobiografía*, 69.3.

<sup>5</sup> Recuérdese que Ignacio se formó en dicha Corte gracias a su pariente Juan Velázquez de Cuellar, cf. José I. Tellechea Idígoras, *Ignacio de Loyola, solo y a pie*, Salamanca, Ediciones Sígueme, 2009, p. 58.

importancia que posee la Academia salmantina en el conjunto de las establecidas por el reino. El resultado fue que el prelado se mostró dispuesto a costear con los gastos ocasionados por la fábrica y sostenimiento de un domicilio de la recién fundada Compañía de Jesús a la sombra de la Universidad de Salamanca, paralizándose todos los proyectos anteriores.

## 1. PRIMEROS AÑOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN SALAMANCA: 1548-1552

Los acuerdos entre Ignacio y Mendoza concluyen con la llegada de Miguel de Torres a Salamanca<sup>6</sup> y la donación anual de cuarenta mil maravedís, a lo que se debía sumar veintiséis fanegas de trigo, a sesenta y un mil maravedís<sup>7</sup>.

Los primeros amaneceres salmantinos del padre Torres (rector) así como de sus compañeros -los padres Pedro Sevillano, Juan Bautista Sánchez y del hermano Gutiérrez- transcurrieron en un mesón. Tras cinco meses pasaron a La Razga: un domicilio situado entre el colegio de San Agustín, la muralla de la ciudad y la iglesia de San Juan del Alcázar. Finalmente, se trasladaron a las Peñuelas de San Blas, donde paulatinamente fueron adquiriendo varias propiedades hasta la construcción del primer colegio, lugar en el que habitaron hasta 1665, cuando se trasladaron al Colegio Real del Espíritu Santo<sup>8</sup>.

A los pocos meses de la llegada de estos jesuitas, a pesar de que no estamos haciendo referencia a los primeros compañeros de Ignacio, las noticias existentes en Salamanca sobre la Compañía eran realmente escasas, debido a la pronta llegada. Aún no se cumplía una década de la aprobación oral de la *Fórmula del Instituto* por el Pontífice Paulo III y, el miedo a lo heterodoxo se encontraba latente de una manera especial en el conjunto de los territorios del católico emperador.

Estos primeros jesuitas personificaban en sus vidas el ideal de vida aspirado por Ignacio<sup>9</sup>. Los primeros miembros de la Compañía fueron personas que se vinculaban estrechamente con la propuesta ignaciana y se adherían a ella completamente. Aceptaban todos y cada uno de los presupuestos indicados en los *Ejercicios Espirituales* vivificándolos con el testimonial ejemplo de sus vidas.

<sup>6</sup> Cf. Cristo J. de León Perera, "Miguel de Torres: la elección humanista del primer rector jesuita de Salamanca", en Miguel A. Pena e Inmaculada Delgado Jara, *Humanistas, Helenistas y Hebraístas en la Europa de Carlos V*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2019, pp. 353-379.

<sup>7</sup> Cf. Archivum Romanum Societatis Iesu [ARSI], *Collegia* 303, sig. 1588, núm. 4, fol. 1r.

<sup>8</sup> Cf. Cristo J. de León Perera, *La Compañía de Jesús en la Salamanca universitaria (1548-1767). Aspectos institucionales, socioeconómicos y culturales*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Universidad Pontificia Comillas, 2020, pp. 130-139.

<sup>9</sup> Cf. Cristo J. de León Perera, *La Compañía de Jesús en Salamanca (1548-1767). Vida cotidiana entre la misión y la universidad*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2018.

Fueron tal novedad durante los primeros meses tras la llegada que nos la describe de la siguiente manera el padre Pedro de Guzmán en su *Historia de la Provincia de Castilla*:

[...] y eso mismo puso en admiración a muchos y comenzó a remover humores en la Universidad de amor y afición en algunos y en otros de indignación y cólera y cuyos humos alcançan a buena parte de caveças como más abajo se verá y en lo más de el cuerpo de suspensión y recato hasta ver en qué pasava cosa tan nueva y expuesta a tantos dichos y adversidad de paresceres<sup>10</sup>.

Aquellos que se mostraban cercanos a los movimientos interiorizantes manifestaron suma alegría ante tales hombres. Por el contrario, los partidarios de un catolicismo racional no podían por menos que declarar su más profundo desacuerdo. El 24 de abril de 1548, el doctor Torres escribe al padre Araoz para explicarle cómo van sucediéndose sus primeros meses situados a orillas del Tormes. Por mucho que esperasen enfrentamientos en la ciudad universitaria, ningún pronóstico podía ser tan desfavorable puesto que, bien pronto, comenzaron las hostilidades de Melchor Cano<sup>11</sup>.

Ante la novedosa forma de vivir expuesta por este grupo de hombres no cabía lugar para la imparcialidad. Desde su llegada, los primeros años de la Compañía de Jesús en Salamanca se caracterizaron por la ejemplificación en su modelo de unas praxis espirituales inexistentes en el semillero de la burocracia estatal<sup>12</sup>. Quedaba abierta toda una variante de opciones y la posibilidad de elección entre el gremio y claustro universitario.

Por esta razón, en el mismo mes de abril, Torres escribe a Ignacio en los siguientes términos:

[...] es menester que aquí se haga rostro y aun algún cuerpo de gente porque, como nos ven tan pocos, no hazen caso de nosotros ny de lo que pretendemos, y andaremos siempre perdiendo crédito, et maxime no viendo edificio, ny fundamento de renta para el collegio<sup>13</sup>.

Como resultado de tales palabras, el propósito general terminó encomendando a Antonio Araoz la misión de recabar a los sujetos necesarios para

<sup>10</sup> ARSI, Provincia Castellana 35.1, *Historia de la Provincia de Castilla del padre Pedro de Guzmán*, fol. 132v.

<sup>11</sup> Monumenta Historica Societatis Iesu [MHSI], *Epistolae Mixtae variis Europae locis ab anno 1537 ad 1556 (Epp. Mixtae.)* 1, pp. 491-492; cf. Isabella Ianuzzi, "Mentalidad inquisitorial y jesuitas: el enfrentamiento entre el Cardenal Silíceo y la Compañía de Jesús", *Cuadernos de Historia Moderna*, 24, 2000, pp. 167-181.

<sup>12</sup> Ana M.<sup>a</sup> Carabias Torres, "Salamanca, *Académica Palanca* hacia el poder", en Francisco J. Aranda Pérez (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 2005, pp. 23-59.

<sup>13</sup> MHSI, *Epp. Mixtae.* 1, p. 493.



incrementar el número de Salamanca<sup>14</sup>. Como apoyo de este proyecto, encontraron en Juana de Meneses el necesario respaldo económico puesto que, aumentaría con cuarenta mil maravedís la renta de Mendoza. Téngase presente que, con anterioridad al cardenal, Meneses había ofrecido una serie de rentas y, en este momento, los jesuitas vieron la oportunidad de recabarlas para la ciudad universitaria<sup>15</sup>.

Poco a poco nos vamos acercando a la celebración de la Cuaresma del año 1548. Cano se presentaba cada vez más férreo en sus posturas, por lo que reclamaron a Francisco de Estrada para que predicase en dicho período de penitencia:

[...] dexo a parte los sermones del padre maestro Estrada i de la multitud de gente que con grandisima devoción le siguen de cavalleros, i doctores, i catedráticos, i estudiantes, todos los que pueden caber en iglesias donde predica; i tanta, que madrugan mucho a poder tomar lugar, i después de llena la iglesia, se buelue mucha gente que no puede caber. Y el fruto que en los sermones nuestro Señor haze por su bondad en la mudança de vida i costumbres de muchos es tanto, que no lo sabría dezir<sup>16</sup>.

Numerosos fueron los resultados; parece que la mayor expectación. A pesar de la corta vida de la orden religiosa en Salamanca, muchos oyentes conocieron su carisma y, con posterioridad, fueron sus bienhechores, benefactores e, incluso, patronos, en otros territorios.

De igual manera, esta primera Cuaresma de los jesuitas en la ciudad universitaria se entendió como esencialmente importante. Es necesario recordar que la Compañía no es una vertiente del monacato tradicional, destinada al estudio y a la erudición, sino que era otra expresión completamente novedosa<sup>17</sup>.

Más adelante veremos la idea esencial del carisma de la Compañía de Jesús, pero es importante adelantar que, el colegio de Salamanca, al participar de dicho espíritu, en ninguna ocasión (y mucho menos en las fechas a las que hacemos referencia) fue meramente un centro formativo destinado exclusivamente a la enseñanza académica, sino que los ministerios pastorales repercutían notablemente entre los esfuerzos de sus miembros.

<sup>14</sup> MHSI, *Sancti Ignacii Loyola Societatis Iesu fundatoris epistolae et instrucciones (Epp. Ign.)* I, pp. 96-97.

<sup>15</sup> Cristo J. de León Perera, "La mujer y su importancia en uno de los centros colegiales vinculados a la Universidad (1527-1767): desempolvando del olvido" en Milagro Martín Clavijo, Juan M. Martín Martín, María I. García Pérez (coords.), *Mujeres dentro y fuera de la academia*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Aquilafuente, 2018, p. 290.

<sup>16</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 176-177.

<sup>17</sup> Marcel Bataillon, *Los jesuitas en la España del siglo XVI*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2010, p. 135.

La elección salmantina era evidente: realizar su misión al amparo de una de las universidades más importantes del conjunto del reino<sup>18</sup> para que así, extender con posterioridad su influencia fuera de las fronteras de la propia urbe. Una elección pensada y meditada con verdadera minuciosidad.

## 2. CARISMA IGNACIANO Y SU IMPULSO MISIONERO

Tras la estancia en la Sorbona existió entre Ignacio y sus primeros compañeros un deseo constante de trasladarse a Jerusalén. Como es conocido por todos, ese año se produjo un acontecimiento sumamente importante que repercutirá no sólo en la vida de estos estudiantes aventureros, sino que transformará, mediante sus vidas, el conjunto del orbe católico.

Estamos haciendo referencia al año 1537. Las relaciones con los turcos habían empeorado y Venecia, impredeciblemente, cerraba su puerto. Los “amigos en el Señor” esperaron un año de prórroga, pero los resultados obtenidos no eran los esperados. Tan solo quedaba la opción romana y los duros intentos de pensar nuevas aspiraciones que modificarían el devenir de sus vidas.

En la Ciudad Eterna se presentaron ante Paulo III para someterse al Pontífice e ir, en obediencia, a cualquier territorio siguiendo sus ordenanzas. Buscaban, una vez que ya habían culminado sus estudios<sup>19</sup>, poder ejercer el deseado ministerio de la predicación. Esto va a ser una constante entre todos aquellos que conocieron a Ignacio con anterioridad a 1540: celo por el anuncio itinerante del *kerygma* tras frustrarse la espera de la Parusía en el Santo Sepulcro.

Durante la primavera de 1539, los nueve compañeros de Ignacio, bajo su dirección, construyeron un documento en el que se presentó la futura esencia del carisma que ejercieron y extendieron con posterioridad. La difusión y propagación de la doctrina cristiana ya se mostraron presentes en dicho escrito y, rápidamente, pasó a formar parte identitaria de todos aquellos que se pusieron al amparo del místico de Loyola.

Nos debemos situar en una etapa en la que las múltiples corrientes teológicas que coexisten no pueden separarse del humanismo, del renacimiento, de las diferentes reformas del cristianismo medieval, ni tampoco de las ideas de «*christianitas*» o de la propia de «comunidad»<sup>20</sup>. Se corresponde a un retor-

<sup>18</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, *La Universidad Salmantina del Barroco, período 1598-1625. El modelo Barroco, gobierno y hacienda*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1997, pp. 23-38.

<sup>19</sup> Cristo J. de León Perera, “La experiencia del...”, *op. cit.*, pp. 83-104.

<sup>20</sup> Melquíades Andrés Martín, “Corrientes teológicas y erasmistas en la primera mitad del siglo XVI”, en Juan Plazaola Artola, *Ignacio de Loyola y su tiempo. Congreso Internacional de Historia (9-13 septiembre 1991)*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1992, p. 307.

no a los ideales grecolatinos que implicaban una inevitable vuelta a las raíces evangélicas.

Durante el siglo XVI se observa una presencia de los presupuestos existentes en los siglos XI y XII, durante el conflicto de las investiduras. La renovación disciplinaria de la aristocracia eclesiástica fue el tema esencial en estas polémicas. Durante las celebraciones de los concilios de Constanza y Basilea se refleja una fuerte comprensión sobre la imperante necesidad de cambio. Los sínodos diocesanos también hacían mención de estas temáticas. Una situación que se encontraba a punto de llegar al grado de “ebullición”.

Entre finales del siglo XV y principios del siglo XVI la cristiandad padecía una indudable desorientación espiritual. Las dudas y temores y la carencia de unos principios firmes propiciaron la aparición de numerosos movimientos heterodoxos que mezclaban propuestas religiosas con promesas de liberación social (milenarismos)<sup>21</sup>.

Inevitablemente, Ignacio de Loyola fue conocedor de todas estas tendencias y, aún más, tal y como demuestran los acontecimientos, partidario de su ejecución. Debía transformarse la cabeza del catolicismo para, seguidamente, una vez que se había logrado personificar el ideal de la renovación católica, hacer lo propio entre el conjunto de los cristianos<sup>22</sup>.

O'Malley presenta esta visión de una manera certera<sup>23</sup>. Lo que encontramos es una Compañía estrictamente resultante de una preocupación pastoral, en su visión apostólica, y todo acto proveniente de sus acciones posee como único objetivo la salvación de las almas<sup>24</sup>.

Como hemos observado en el apartado anterior. Los primeros jesuitas en Salamanca se mantuvieron cercanos al gremio universitario, pero siempre en un sentido apostólico. En ningún caso se observa una perspectiva de acceder a su fuero, asunto que no llegaría hasta el día de Santa Bárbara del año 1570, momento en el cual fue entendido como obligatorio por parte de la Curia General<sup>25</sup>. Ignacio, por su trayectoria, fue consciente en todo momento de que el seno universitario poseía la pura Escolástica y, adentrarse en dicho campo, podría comportar múltiples consecuencias, repercusiones y conflictos; nada nuevo bajo el sol.

<sup>21</sup> José Martínez Millán y Carlos J. de Carlos Morales, *Religión, política y tolerancia en la Europa Moderna*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2011, p. 55.

<sup>22</sup> MHSI. *Fontes Narrativi de sancto Ignatio de Loyolae et Societatis Iesu initiis*, I, p. 719

<sup>23</sup> John O'Malley, “La misión pastoral, social, eclesial, cívica y cultural de la Compañía de Jesús” en John O'Malley, *¿Santos o demonios? Estudios sobre la historia de los jesuitas*, Bilbao, Mensajero, 2016, pp. 37-52.

<sup>24</sup> *Constituciones*, 3.

<sup>25</sup> Cf. Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca [AUSA] 289, fol. 13r-13v.

La *Fórmula del Instituto*, señaló, de una manera novedosa hasta el momento, que el jesuita debía lograr la transformación de vida de todos aquellos que se encontraban en su entorno, estuviesen o no bautizados. El apostolado inicial recordó la necesidad de que todo cristiano tenga una vida acorde con los preceptos evangélicos y, por consiguiente, debía ser iniciado en la esencia del Credo Apostólico, del decálogo, las oraciones principales e, incluso, algunos salmos<sup>26</sup>.

En el período que nos ocupa, cada jesuita debía personificar dos figuras: la del servidor y la del soldado. Aún no se habían formulado los diversos proyectos contrarreformistas que caracterizarían a la institución<sup>27</sup>. Unos esfuerzos que cambiaron las prácticas -e, incluso, la sociedad- del momento. Una praxis que fraguaba iluminando una posible trayectoria para lograr realizar lo esperado.

Aunque nos traslademos fuera del marco de nuestro estudio, es conveniente que recordemos la portada de la *Imago primi saeculi*, publicada como memorial celebrativo del primer centenario de la institución, puesto que como imagen es bien representativa. En ella observamos cómo la Compañía es representada por la figura de una doncella que se muestra glorificada por sus mártires, misioneros, doctores y pureza virginal. Una herramienta al servicio de la renovación del catolicismo.

### 3. DESEOS DE PREDICACIÓN

Como ya ha sido señalado en otras ocasiones, Mendoza aportó numerosos beneficios (mantenidos hasta 1560) para que en la ciudad universitaria se instalase el espíritu que él mismo pudo conocer.

Hasta el presente se había señalado que el cardenal, de forma repentina, aspiró a una nueva fundación en detrimento de la salmantina<sup>28</sup>. Esto no nos es posible ni confirmarlo ni, por consecuente, desmentirlo, puesto que en las fuentes nada localizamos al respecto. Lo cierto es que, desde los inicios de la vida jesuítica en Salamanca, tanto Mendoza como los jesuitas, tuvieron presente el obispado burgalés<sup>29</sup>, así como la implantación de los ideales de la renovación católica en dicho territorio.

<sup>26</sup> *Acta sanctorum februaryii*, tomo 1, Bruselas, Societé des Bollandistes, 1658, p. 761.

<sup>27</sup> Esther Jiménez Pablo, "The Evolution of the Society of Jesus during the Sixteenth and Seventeenth Centuries: an Order that Favoured the Papacy or the Hispanic Monarchy?", *Papacy, religious orders, and International Politics in the Sixteenth and Seventeenth centuries*, 2013, pp. 47-65.

<sup>28</sup> ARSI, Provincia Castellana 35.1, *Historia de la Provincia de Castilla del padre Pedro de Guzmán, 1545-1600*, fol. 148v.

<sup>29</sup> Debe puntualizarse que, entre 1537 y 1550 será Juan Álvarez y Alva de Toledo quien ostente la cátedra de Burgos, pero con su nombramiento como arzobispo de Santiago, recayó en Francisco de Mendoza entre 1550 y 1556.

Nos parece apropiado señalar una epístola enviada desde Barcelona, por Araoz, y destinada a Polanco<sup>30</sup>. En ella se nos hace la siguiente referencia:

[...] avnque, si nuestro Señor ordenare que el año del jubileo ayamos de ir a Roma, no avrá lugar para lo de Burgos, [...] le aviso que sé, de quien vio las letras que el reverendísimo de Burgos scribía a su provisor y contador, que eran más letras procuradas por nosotros, que scriptas *motu proprio*, [...], desea ir a predicar en ese obispado; favorescerles eis [*sic.*] en lo que pudierdes. *De his satis*<sup>31</sup>.

El primer indicio que poseemos corresponde a enero de 1549, es decir, aún no se había cumplido el primer aniversario del colegio ni tampoco Mendoza ostentaba dicha cátedra. Como puede observarse, corresponde a una información de suma importancia. Desde los inicios del domicilio fue notable el afán misionero entre los jesuitas, entendiéndose no como un centro de estudios sino como una casa destinada a la evangelización y Burgos estuvo en sus pensamientos.

La mitra de burgalesa aún es ostentada por Juan Álvarez, pero las expectativas de su traslado por ascenso eran notables<sup>32</sup>. A pesar de lo cual, lo que nos parece necesario de señalar es que, para el conjunto de los jesuitas de la aún provincia Hispana<sup>33</sup>, la expansión del carisma que había logrado transformar sus vidas, fue algo más que importante. Para su ejecución realizaban cualquier contacto y dejaban a un lado todo tipo de beneficios individuales, incluidas las preciadas indulgencias del jubileo del año 1550.

En agosto de 1549, desde Zaragoza, Araoz vuelve a escribir a Polanco. Esta carta se entiende como respuesta de una misiva anterior. En ella, parece ser que Polanco encomienda a Araoz que, en su itinerancia, tenga a bien pasar por Burgos. Como era de esperar, Araoz acepta en obediencia el encargo recibido, pero no deja de señalar cómo en los domicilios que ya se han abierto reclaman su presencia y poner la mirada en otros territorios podría ser superior a las fuerzas del naciente instituto<sup>34</sup>.

Simultáneamente, Bartolomé Hernández se encuentra en Salamanca. Con tan solo tres días de diferencia le escribe al propio Ignacio en los siguientes términos:

<sup>30</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, pp. 51-57.

<sup>31</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, pp. 56-57.

<sup>32</sup> Posiblemente, Mendoza pretendía tener una visión del estado de su futuro obispado, cf. Antonio Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* [Astrain], I, Madrid, Estudio Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1902, p. 307.

<sup>33</sup> No será hasta a la visita de Nadal en 1554 cuando se divida en tres los territorios de la Corona. Para ver las repercusiones de tal acto en el domicilio salmantino cf. Cristo J. de León Perera, *La Compañía de Jesús en la Salamanca universitaria...*, *op. cit.*, pp. 109-110.

<sup>34</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 270.

[...] en la pasada di cuenta a vuestra paternidad de la yda que auíe de ir el padre doctor con otros padres a Burgos. En esta diré cómo acordaron el padre doctor y los hermanos que fuesen él y otros quatro padres, y así se partieron de aquí a los xxiii de este para Valladolid, el padre Bautista, y el hermano maestro Juan Álvarez, y el padre Hernandálvarez y el padre Peñalosa [...]. Era tanto el feruor que lleuauan en el amor del Señor y zelo del aprouechamiento de las almas, que donde quiera que llegauan no podíen dexarlo de manifestar con mucho fruto de los próximos [...]<sup>35</sup>.

Lamentablemente no tenemos ninguna referencia demográfica de Salamanca correspondiente al año 1550. La más cercana de las que hemos localizado fue realizada en 1553. En dicha fecha residían un total de quince jesuitas de los cuales, seis eran presbíteros y el resto hermanos<sup>36</sup>.

Aunque el cómputo demográfico sobre el que hacemos referencia no posee fecha, nos atrevemos a datarla en 1553, y no en 1554, puesto que, aún en dicha fecha, Torres tiene a su cargo la rectoría del domicilio y, por estar en misión, no se le menciona, ni tampoco se hace lo pertinente con otro jesuita –que ostentase rectoría–, siendo una de las razones por las que se sustituya a Torres en el ministerio.

Dejando a un lado esta aclaración, señalemos que los padres Bautista Sánchez, Álvarez del Águila y Peñalosa, junto con el hermano Juan Álvarez (maestro) fueron quienes se encaminaron hacia Burgos. Torres no pudo salir en un principio con la comitiva, sino que las cuestiones apostólicas de Salamanca hicieron que esperase unas semanas para poder iniciarlo<sup>37</sup>.

Los jesuitas que se habían puesto en camino se dedicaron a la predicación desde la salida del domicilio. Incluso antes de llegar a Valladolid, donde debían esperar a Torres, explicaron el *kerygma* y visitaron las cárceles y los hospitales en el Pedroso, Cantalpino, Medina del Campo, Cantalapiedra, entre otros muchos lugares que fueron encontrando a su paso<sup>38</sup>.

Indudablemente, cada jesuita tenía claras intenciones –recibidas en la vida eterna– con este periplo, que serían obtenidas como recompensas por las múltiples incomodidades o mortificaciones sufridas. Normalmente, en un primer momento, al atravesar el umbral de la puerta, comenzaban el tiempo de oración<sup>39</sup>.

<sup>35</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 439.

<sup>36</sup> ARSI, Provincia Castellana 13, *Catalogi 1553-1576*, fol. 81r.

<sup>37</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, pp. 439-440. Ciertamente es que Juan Bautista y Fernando eran novicios, pero el resto de los jesuitas no, por lo que no entendemos la crítica realizada por Astrain, cf. Astrain, I, p. 306, nota 2.

<sup>38</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, pp. 441-443.

<sup>39</sup> Biblioteca General Histórica de la Universidad de Salamanca [BG. USAL.] Ms. 666, fol. 26v.

Tras este primer espacio de intimidad meditativa podía comenzar la conversación entre el pequeño grupo jesuítico. Diálogos que siempre debían ser edificantes al espíritu puesto que, una vez enviados dejaban -o al menos esa era la intención- todo tipo de asuntos relacionados con la mundanidad<sup>40</sup>.

Como es evidente, no podemos describir todas y cada una de las actividades. Señalar, eso sí, que, en todo momento, dormían en los lugares que eran acogidos y, de la misma manera, su alimentación dependía de la caritativa limosna. A pesar de que la actuación se mantenía siguiendo las señaladas directrices, entendemos como necesario hacer mención a algunas de las experiencias por en ellas notarse diversas cuestiones de importancia.

El padre Peñalosa el mismo día fue a predicar a otro lugar, donde al principio se les hacía penoso dexasle predicar, porque iba solo y en cuerpo; pero después, entendiendo que era de la Compañía, de algunas personas que estauan allí, de Salamanca, le recibieron con mucha afabilidad, y después le forzauan a que se quedase allí a comer, y le dauan cabalgadura para el camino<sup>41</sup>.

Parece que la práctica extravagante por la que Ignacio fue recriminado en Salamanca continuaba aún entre las costumbres de sus seguidores<sup>42</sup>. Con ropas ajustadas y en soledad, sin compañía más que la de la divinidad, poco parecía al prototipo de religioso que acostumbraban a encontrarse en dichos territorios. Por suerte para Peñalosa, algunos de sus oyentes le conocían, facilitándose de esta manera su predicación.

Otro ejemplo que merece ser resaltado tiene lugar el domingo por la noche:

[...] vinieron a dormir a Cantalapiedra, donde estaua el obispo de Salamanca [*Pedro de Castro*], y fueron a posar al hospital, y aquella noche hazían grandes alegrías y disfraces en aquella villa; y como entraron todos juntos, comenzaron a hazer burla dellos, pensando que eran de los disfrazados, o vanidad, como los demás<sup>43</sup>.

Como podemos imaginar por la breve referencia anterior, aun estando en el mismo lugar que el prelado al cual está adscrito su domicilio, se anunciaba una noche intranquila y poco acomodada. Más aún si,

[...] viniendo por la calle, en vna parte donde auíe mucha gente, *irruit spisitus Domini* en el padre Bautista, y súbese a vna piedra, estando el maestro sentado a sus pies, y predícales a grandes bozes el juicio del Señor, y vanidad del mundo, y el pago que da a los que le siguen y le aman<sup>44</sup>.

<sup>40</sup> BG. USAL. Ms. 576, fol. 153r.

<sup>41</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 442.

<sup>42</sup> *Autobiografía* 66, 2-4.

<sup>43</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 442.

<sup>44</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, pp. 442-443.

Tras el primer impacto entre los oyentes, numerosas fueron las conversiones surgidas mediante la predicación, e importantes las ofertas para que continuasen en Cantalapiedra. Cuáles fueron los pensamientos del prelado ante tal situación no nos constan, ni tan siquiera hemos llegado a saber si llegó a tener algún encuentro con los hijos de Ignacio.

Grandes e importantes frutos fueron los recogidos por lo que el siguiente miércoles, a las once de la mañana, al entrar en Valladolid, el maestro Álvarez y su compañero se adelantaron del resto de la comitiva, “[...] se entraron en vna casa, donde se quitaron los çapatos y las calzas y los sombreros, y [quedaron] en cuerpo, y fuéronse para la plaza”<sup>45</sup>. El resultado fue que

[...] predicaría ora y media, y en acabando de predicar, no con poca dificultad pudo salir de entre la gente, y viniéronse derechos a nuestra casa, y vinie [*sic.*] tras ellos tanta gente, que fue necesario que vn conocido de los padres de Valladolid, que se halló allí, fuese delante dellos, abriendo camino; y llegando a casa, no auía modo cómo poder entrar en casa, ni cómo resistir a la gente que venía por ver y tocar a los padres [...]”<sup>46</sup>.

Lamentablemente no tenemos noticia sobre la culminación de esta misión. El padre Hernández continúa indicando que predicaron en Valladolid y en Medina del Campo a franciscanos y a agustinos, pero con estos datos mueren sus referencias.

Continuando con el devenir de los acontecimientos nos tenemos que trasladar a finales de 1550 cuando llegó a Burgos, por dos meses, Francisco de Borja<sup>47</sup>. No sabemos si su visita correspondía para continuar con las relaciones iniciadas por los jesuitas salmantinos o, en su defecto, para lograr establecerlas. Lo cierto es que

*Estrada vero, prout fuerat ab Ignatio injunctum, redux ex urbe viam sternebat ad collegium Societatis Burgis instituendum (1 aprilii, 25 julii); socii enim hic, quemadmodum Salmanticae et Vallisoleti, angustis nimis parietibus continebantur, cum et nobilitas urbium, numerus ac religio civium et certa spes laetissimam metendi segetem Aedes multo ampliores jure ac merito requirerent (Mendoza, 25 julii)*<sup>48</sup>.

En este compendio se referencia ya a Mendoza y a los intentos deseados de establecer el carisma de la Compañía de Jesús en Burgos. Pero las

<sup>45</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 445.

<sup>46</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 446.

<sup>47</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 518.

<sup>48</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 15.



intenciones pronto superarán las visitas esporádicas. En 1552 Estrada obtiene pésimos resultados<sup>49</sup> pero, a pesar de todo, no desistieron.

#### 4. EL ENCARGO DEL CARDENAL

Continuemos en este año, en medio de las dificultosas celebraciones del Concilio de Trento, tras la decisión de su traslado a Bolonia por una parte importante de los preladados, Mendoza comprendió que su privilegio como benefactor le otorgaba la capacidad de solicitud para que los jesuitas salmantinos se trasladasen con mayor interés a su obispado.

Posiblemente, el prelado entendía que, en los anteriores intentos, al ir en cuerpo de misión, y anunciando el *kerygma* por todas las poblaciones, siguiendo los procedimientos de la recién fundada orden, la llegada a su obispado era dificultosa y sin los resultados esperados. Razonamiento que podría ser acertado.

Camino hacia Burgos, desde Salamanca, pasaron por Medina del Campo, omitiendo Valladolid. La entrada en la urbe fue la característica: sin distintivos de sus dignidades universitarias y descalzos<sup>50</sup>. Comenzaron a predicar en la plaza anunciando los méritos de la Pasión de Cristo, invitándoles a verlo desnudo en el madero de la Cruz, cubierto su cuerpo exclusivamente de llagas.

Aquellos que escuchaban -y veían- a los hijos de Ignacio se sintieron atraídos por la novedosa forma de predicar; afianzándose en cada uno de estos encuentros lo necesario para posteriores fundaciones. Siguiendo al pie de la letra lo señalados en los escritos neotestamentarios<sup>51</sup>, descansaban yendo a las afueras de la ciudad, donde pretendían esconderse del pueblo y lograr algo de sosiego.

No pocos penitentes esperaban ser recibidos por estos extraños misioneros buscando ser escuchados, confesados o dirigidos espiritualmente e, incluso, como si fuesen hemorroisas, tocarles<sup>52</sup>. Con las precedentes visitas se había creado en el imaginario colectivo una visión sobre el misionero jesuita que atraía y causaba cierto misterio e, incluso, les envolvían cierto “olor de santidad”.

Siguiendo lo expuesto para Medina del Campo fueron las situaciones que encontraron en su itinerancia hacia Burgos. Una vez que llegaron a Burgos, los hijos de Ignacio fueron notablemente probados,

<sup>49</sup> MHSI, *Epp. Mixtae*. II, p. 19.

<sup>50</sup> ARSI, Provincia Castellana 35.1, *Historia de la Provincia de Castilla del padre Pedro de Guzmán, 1545-1600*, fol. 148v.

<sup>51</sup> Cf. *Lucas* 5, 16; *Mateo* 14, 23; *Marcos* 1, 35; *Juan* 6, 15; etcétera.

<sup>52</sup> Cf. *Marcos* 5, 25-34.

[...] quiso Dios canoniçar su sanctidad con permitir que, después de hauer predicado en la plaça, recién llegados los presidesen y pusiesen por vagauundos en la cárcel pública. [...] Fue su prission para los presos visita de ángeles, porque no solamente soltaron muchas de aquellas almas que con grillos y cadenas de pecados estauan en misserable seruidumbre de el demonio, más rompieron las ataduras de tristeza que tenían ligados y cautiuos aquellos coraçones, causando en todos vna alegría vniuersal la que vían en los nuevos presos que por todas partes (imitadores verdaderos de los apóstoles) brotauan visa y espiritual rehoçijo [*sic.*] biéndose padecer por el nombre de Christo<sup>53</sup>.

Hasta la presente investigación habíamos entendido que este acontecimiento era resultado similar al sufrido con su llegada a Salamanca es decir, nuevamente, Mendoza no se encargó de preparar debidamente la llegada de los jesuitas. Nadie tenía noticia de sus visitas ni tampoco se les esperaba asunto que, con las páginas precedentes, queda señalado como erróneo.

Lo cierto es que, una vez que la justicia burgalesa supo de quiénes eran esos presuntos criminales los puso en libertad.

Salieron acompañados de lágrimas y alauanças que les decían los que le quedauan en la cárcel más tristes ya por faltarles el confuelo y aliuiu de la Compañía que por las prisiones en que les hauían puesto sus delictos; començaron sueltos nuestros padres a hacer extrahordinario [*sic.*] fructo así en la cibdad como en las montañas, no cesándo de día y de noche de confesar, predicar y exercitar los demás ministerios que professa su ynstituto y para que los pobres que presos a quien el cuidado y falta de las cosas temporales pone oluido de lo que más les ymporta con más ferias y mejor disposición admitiesen el remedio de sus almas, les buscauan limosnas de comida y vestidos con que ganadas las voluntades y suplidas estas necesidades que solicitan el coraçón y no le dejan quieto a tender a su prouecho oyan sus pláticas y consejos y resceuían las medicinas que a sus enfermedades espirituales aplicauan los nuevos médicos, los quales acordándose de que para el exercicio de nuestra fee y charidad y aumento de nuestro mérito hauía Christo dado sus veces a los pobres y desamparados, los mirauan con tales ojos y con tal coraçón los amauan que si hallaran quien quisiera comprar sus personas las vendieran alegres y diuerales [*sic.*] para remediarlos y hallando quien por costales sepan tomase en prendas sus manteos los dejauan diuersas veces empeñados y tomando sobre sus hombros la carga la yban a repartir en las cárceles y otros lugares donde se juntaua número de esta miserable gente<sup>54</sup>.

<sup>53</sup> ARSI, Provincia Castellana 35.1, *Historia de la Provincia de Castilla del padre Pedro de Guzmán, 1545-1600*, fol. 149r.

<sup>54</sup> ARSI, Provincia Castellana 35.1, *Historia de la Provincia de Castilla del padre Pedro de Guzmán, 1545-1600*, fol. 149r-149v.

Por tanto, según demuestra la cita anterior, hemos tratado una misión que transformó el conjunto de la ciudadanía que, hasta el momento, se presentaba con dura cerviz<sup>55</sup>. En los campos socioculturales, todas las personas -sobre todo en los primeros años- quedaban marcadas conservándose en el recuerdo la presencia de estos itinerantes, incluso con el paso de las generaciones.

Poco más podemos mencionar sobre los primeros contactos realizados durante esta estancia en Burgos más que se nos recuerda que

[...] voluieron nuestros soldados ricos de despojos y llenos de goço y, si bien auía sido la misión trauajosa y larga no tubieron lugar de descansar mucho porque luego que llegaron a el colegio fue necesario esparcirse los más que en él estauan derramándose por diuersas partes<sup>56</sup>.

Evidenciado queda el primer carisma de la Compañía de Jesús y las repercusiones en la vida de los primeros seguidores de Ignacio. Una generación -entre la que se encuentran los iniciadores del domicilio de Salamanca- que, con la transformación de su vida, cambiaron las concepciones socioculturales de aquellos lugares por los que se esforzaban con la realización de sus ministerios apostólicos.

## A MODO DE CONCLUSIONES

Como hemos podido observar, el asunto que estamos tratando corresponde a un acontecimiento de suma importancia, tanto para el colegio de la Compañía de Jesús en Salamanca como para el conjunto de la orden religiosa, para la ciudad burgalesa e, incluso, para la Monarquía Hispánica.

Hasta el momento, siempre se había señalado que los jesuitas se trasladaron a Burgos, exclusivamente por la solicitud de Francisco de Mendoza, en detrimento inevitable de la institución salmantina. Según estas referencias, para los jesuitas debía ser una obligación muy profunda esta actividad apostólica, asunto que se muestra completamente contrario.

El afamado Miguel de Torres, rector de Salamanca, abandonaba la ciudad universitaria con una crispada situación, los enfrentamientos de Melchor Cano se encuentran aumentando de forma notable. Aparentemente parece no tratarse de un período conveniente para que el pequeño grupo jesuítico ponga las miras en la expansión de su carisma fuera de la urbe universitaria.

Pero, tal y como hemos ido demostrando en las páginas anteriores, la situación necesita múltiples y diversos matices. Sin pretender señalar como

<sup>55</sup> “[...] Dieron cuenta de lo hecho al gobernadora eclesiástico, y le expusieron, por escrito, algunas necesidades espirituales que convenía remediar en la diócesis”. Astrain, I, p. 307.

<sup>56</sup> ARSI, Provincia Castellana 35.1, *Historia de la Provincia de Castilla del padre Pedro de Guzmán, 1545-1600*, fol. 149v.

errónea la complicada situación ante la que debía enfrentarse el doctor Torres en Salamanca, sí que debía ser ampliada la información y situarla en el característico impulso misionero de la orden a nivel internacional.

Las solicitudes para trasladarse desde Salamanca hasta Burgos surgen en 1549 es decir, en el primer año de existencia de la casa charra, por parte de la propia Compañía. Nos situamos ante un encargo apostólico de suma importancia. Un domicilio inestable en todas las facetas posibles es el delegado de acometer dicho apostolado.

En lugar de encomendar este ministerio a otro grupo ignaciano más cercano -como podría ser Valladolid- el prepósito general aceptó que fuesen los salmantinos, de los que nacerá la fundación de un domicilio tras quedar en Burgos los padres Álvarez del Águila y Juan Álvarez. La pronta ostentación de la cátedra de la urbe por parte de Mendoza posiblemente fue una de las razones que sirvieron para la elección charra, facilitándose con posterioridad la evolución de la Compañía en el territorio.

Para Salamanca nos encontramos ante un acontecimiento fundamental. Sirvió de experiencia entre los misioneros -aunque ya poseían cierta práctica- para poner en ejecución todo lo que habían aprendido con anterioridad y modificar de manera constante las formas de actuación siguiendo las indicaciones del mismo Ignacio de Loyola, creando, con la misma realización, una futura praxis.

Tras la experiencia burgalesa, como se ha indicado ya, salieron inmediatamente a continuar con sus misiones itinerantes en otros territorios. Poco descanso tuvieron los jesuitas tras su llegada. El impulso apostólico salmantino se había abierto y, a partir de este momento, ni el mismísimo Cano tendría la capacidad de controlarlo.

Desde Salamanca saldría el doctor Torres para Andalucía, creando la provincia Bética, a donde perteneció brevemente el domicilio de la ciudad universitaria. Todo lo que el rector había aprendido en Burgos lo utilizaría nuevamente en los territorios andaluces, quedándose en el imaginario colectivo, llegando incluso, a influenciar al misionero más relevante de dicho territorio, Juan de Ávila, quien, a pesar de no ser jesuita, participó de la inquietud por la renovación de la doctrina cristiana propuesta por los seguidores de Ignacio. La renovación católica propuesta por la Compañía había quedado extendida, incluso, fuera de su propia institución

**BIBLIOGRAFÍA**

- ANDRÉS MARTÍN, Melquíades, «Corrientes teológicas y erasmistas en la primera mitad del siglo XVII», en Juan Plazaola Artola, *Ignacio de Loyola y su tiempo. Congreso Internacional de Historia (9-13 septiembre 1991)*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1992, págs. 307-328.
- ASTRAIN, Antonio, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España. Tomo I San Ignacio de Loyola 1540-1556*, Madrid, Estudio Tipográfico Sucesores de Rivadeneira, 1902.
- BATAILLON, Marcel, *Los jesuitas en la España del siglo XVI*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2010.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, *Valladolid, tierras y caminos de jesuitas. Presencia de la Compañía de Jesús en la provincia de Valladolid, 1545-1767*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 2007.
- DE LEÓN PERERA, Cristo J., «La experiencia del 'Peregrino' y sus pugnas con la Escolástica universitaria», *Via Spiritus*, 26, 2019, págs. 83-104.
- «La mujer y su importancia en uno de los centros colegiales vinculados a la Universidad (1527-1767): desempolvando del olvido» en Milagro Martín Clavijo, Juan M. Martín Martín, María I. García Pérez (coords.), *Mujeres dentro y fuera de la academia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2018, págs. 281-294.
- «Miguel de Torres: la elección humanista del primer rector jesuita de Salamanca» en Miguel A. Pena e Inmaculada Delgado Jara, *Humanistas, Helenistas y Hebraístas en la Europa de Carlos V*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2019, págs. 353-379.
- La Compañía de Jesús en la Salamanca universitaria (1548-1767). Aspectos institucionales, socioeconómicos y culturales*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Universidad Pontificia Comillas, 2020.
- La Compañía de Jesús en Salamanca (1548-1767). Vida cotidiana entre la misión y la universidad*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2018.
- DE LOYOLA, Ignacio, *Epistolae et instructiones*, Monumenta Historica Societatis Iesu, Madrid, Typis Gabrielis Lopez del Horno, 1903-1911, 12 vols.
- JIMÉNEZ PABLO, Esther, «The Evolution of the Society of Jesus during the Sixteenth and Seventeenth Centuries: an Order that Favoured the Papacy or the Hispanic Monarchy?», *Papacy, religious orders, and International Politics in the Sixteenth and Seventeenth centuries*, 2013, págs. 47-65.

- LANIZZI, Isabella, «Mentalidad inquisitorial y jesuitas: el enfrentamiento entre el Cardenal Silíceo y la Compañía de Jesús», *Cuadernos de Historia Moderna*, 24, 2000, págs. 167-181.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José y DE CARLOS MORALES, Carlos J., *Religión, política y tolerancia en la Europa Moderna*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2011.
- O'MALLEY, John, «La misión pastoral, social, eclesial, cívica y cultural de la Compañía de Jesús» en John O'Malley, *¿Santos o demonios? Estudios sobre la historia de los jesuitas*, Bilbao, Mensajero, 2016, págs. 37-52.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E., *La Universidad Salmantina del Barroco, período 1598-1625. Tomo I. El modelo Barroco, gobierno y hacienda*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1997.
- TELLECHEA IDÍGORAS, José I., *Ignacio de Loyola, solo y a pie*, Salamanca, Ediciones Sígueme, 2009.
- VV.AA., *Epistolae mixtae ex variis Europae locis*, Monumenta Historica Societatis Iesu, Madrid: Augustinus Avrial, 1898-1901, 5 vols.
- VV.AA., *Acta sanctorum februaryi*, tomo I, Bruselas, Société des Bollandistes, 1658.
- VV.AA., *Fontes Narrativi de sancto Ignatio de Loyolae et Societatis Iesu initiis*, 1943-1965, 4 vols.

# LAS FUNDACIONES RELIGIOSAS EN LOS PREDICADORES FRANCISCANOS DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA DURANTE EL SETECIENTOS<sup>1</sup>

RAFAEL DURO GARRIDO  
*Universidad de Sevilla*  
[rduro@us.es](mailto:rduro@us.es)

## RESUMEN

En este trabajo se estudiará la importancia que tuvieron las fundaciones religiosas en la oratoria sagrada desarrollada en el Arzobispado de Sevilla por predicadores franciscanos durante el siglo XVIII. Se pretende por tanto analizar el discurso relacionado con la piedad y las obras piadosas y entender su impacto tanto en la prédica como en la imagen que la propia clerecía deseaba transmitir a la sociedad.

**Palabras clave:** Predicación, oratoria, piedad, fundaciones religiosas, franciscanos.

## ABSTRACT

In this paper we will study the relevance of religious foundations in the sacred oratory developed in the Archbishopric of Seville by Franciscan preachers during the 18th century. In addition, we will analyze the discourse related to godliness and pious works in order to understand its impact both in the preaching and in the image that the clergy itself wished to convey to society.

**Keywords:** Preaching, oratory, piety, religious foundations, Franciscans.

## 1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

En el presente estudio se pretende analizar la importancia de las fundaciones religiosas en el contexto de la predicación franciscana del siglo XVIII. Dentro del amplio abanico de este tipo de fundaciones, muy abundantes en la España moderna, pueden encontrarse capellanías, dotaciones de doncellas u

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado gracias a la financiación del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla, año 2018 (Ref. SOL2017-9301).

otras iniciativas consideradas piadosas en pro de la salvación del alma a través de las buenas obras.

Para la realización del estudio se han consultado prédicas y oraciones impresas de algunas de las grandes personalidades franciscanas del siglo XVIII que han tratado estos aspectos, si bien las fuentes hacen referencia a varias temáticas dentro del mundo de las fundaciones como pueden ser la piedad, la ejemplaridad de los fundadores u otros aspectos.

Es por ello que el trabajo se encuentra dividido en varias partes. En primer lugar se referenciarán las principales aportaciones en el ámbito de la historiografía sobre el mundo de la prédica y la oratoria sagrada; posteriormente se hablará del contexto y las fuentes utilizadas, pasando después a analizar su contenido e importancia para comprender la temática estudiada; por último, se ofrecerán unas conclusiones generales.

## 2. LA PREDICACIÓN EN LA ESPAÑA MODERNA

La oratoria sagrada fue un fenómeno de gran importancia en el mundo hispano de los siglos modernos, no solo como vehículo de propagación de la doctrina cristiana sino también como garante del mantenimiento de la influencia de la Iglesia en la sociedad. La importancia de la prédica, empero, no fue exclusiva del mundo católico<sup>2</sup>. Quizás precisamente por lo difundido de este fenómeno llamen aun más la atención afirmaciones como la de Félix Herrero, que denunciaba en los años sesenta la falta de interés que la historiografía tradicional había mostrado por el estudio de la oratoria sacra<sup>3</sup>. Décadas después el interés por estas temáticas comenzó a ser objeto de profunda renovación, proliferando diversos trabajos que han contribuido a ampliar de forma sensible el horizonte de los conocimientos sobre esta materia<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Hilary Dansey Smith, *Preaching in the Spanish Golden Age. A study of some preachers of the reign of Philip III*, Oxford, Oxford University Press, 1978, p. 5. Tal y como afirma Dansey, “catholics and Protestants seem to have been possessed of an equally voracious appetite for sermons”. La autora basa estas afirmaciones en el número de sermones impresos y en la corriente homilética que se dio sobre todo en el Siglo de Oro español.

<sup>3</sup> Félix Herrero Salgado, “Notas para una historia de la oratoria sagrada española”, *Archivum*, 18, 1968, pp. 117-144.

<sup>4</sup> La nómina de aportaciones disponibles sobre esta temática es muy amplia, y en este trabajo únicamente podremos citar algunas de las más relevantes. Una de las primeras contribuciones fue la de Miguel Mir, *Predicadores de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Librería Editorial de Bailly-Bailliere e Hijos, 1906. Como estado de la cuestión pionero en su momento sobre este tema, hay que destacar el de Francis Cerdán, “Historia de la historia de la oratoria sagrada española en el Siglo de Oro. Introducción crítica y bibliográfica”, *Criticón*, 32, 1985, pp. 55-107. Trabajos de referencia son también los de Félix Herrero Salgado, *Aportación bibliográfica al estudio de la Oratoria sagrada española*, Madrid, CSIC, 1971, del mismo autor *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII*, (V vols), Madrid, Fundación Universitaria Española, 1996-2006, y *La oratoria sagrada en el siglo XVIII* (II vols.), Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009-2012. Más reciente es el trabajo colectivo editado por Jaime Garau Amengual (ed.), *Religión, política y moralidad en el Barroco. La predicación en la España del siglo XVII*, Madrid,



La acción de predicar representaba todo un arte que se había ido perfeccionando durante siglos. Englobada en el *trivium* medieval, la retórica bien practicada era un aspecto capital para asegurar la difusión efectiva de los preceptos de la religión cristiana entre la feligresía. Frente a su auditorio, las tres grandes funciones del predicador eran *enseñar, deleitar y mover*<sup>5</sup>. El objetivo no era pues solamente transmitir las enseñanzas de la doctrina cristiana y la palabra escrita a la feligresía, sino conseguir hacerlo de un modo que causase honda impresión y que sirviese para generar en los fieles un propósito de enmienda por los pecados cometidos y un deseo sincero de llevar una vida acorde a los preceptos cristianos.

Con todo, conocer hasta qué punto la predicación fue un fenómeno de masas exitoso o no se antoja realmente complejo. Tal y como afirma Hilary Dansey, para conocer estos aspectos es necesario recurrir al estudio de diversas fuentes

---

Sindéresis, 2018. Dentro de esta última obra se encuentra en trabajo de Fernando Rodríguez-Gallego “Del púlpito al tablado: un sermón fúnebre de Esquex como fuente de “El gran príncipe de Fez” de Calderón”, en Jaime Garau Amengual (ed.), *Religión, política y moralidad en el Barroco. La predicación en la España del siglo XVII*, Madrid, Sindéresis, 2018, pp. 221-249. De importancia para el siglo XVIII es también el trabajo de Óscar Raúl Melgosa Oter, “Entre el progreso y la tradición. Un sermón ilustrado para las exequias de Carlos III”, *Hispania Sacra*, 126, 2010, pp. 661-695. Muy relevante es también el estudio de los sermones fúnebres de María Soledad Gómez Navarro, David González Cruz y Manuel José de Lara Ródenas, “Predicación fúnebre y monarquía. Materiales para el estudio de la muerte del rey a través de los sermones (selección de textos)”, en Antonio Mestre, Pablo Fernández Albaladejo, Enrique Giménez López (coords.), *Disidencias y exilios en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Alicante. 27-30 de mayo de 1996. Vol I: Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 771-780. De gran importancia por sus reflexiones y su carácter pionero son los trabajos de Fernando Negro del Cerro, “Levantar la doctrina hasta los cielos. El sermón como instrumento de adoctrinamiento social”, en Vicente J. Suárez Grimón, Enrique Martínez Ruiz, Manuel Lobo Cabrera (eds.), *III Reunión Científica de Historia Moderna. Vol. I: Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, pp. 55-64, Francis Cerdán, “La oratoria sagrada en el siglo XVII. Un espejo de la sociedad”, en María Cruz García de Enterría, Alicia Córdón Mesa (ed. lit.) *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (AISO). Alcalá de Henares, 22-27 de julio de 1996*, Vol. I, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1998, pp. 23-44. También destaca la ya mencionada obra de Hilary Dansey Smith, *Preaching in the Spanish Golden Age... op. cit.*, y las investigaciones de Giuseppina Ledda, *La parola e l'immagine. Strategie della persuasione religiosa nella Spagna secentesca*, Pisa, Edizioni ETS, 2003. De gran interés es el trabajo de Andrea Bresadola “En las honras de Lope Félix de Vega y honores extremos del doctor Juan Pérez de Montalbán”, *Lectura y signo*, 7, 2012, pp. 67-89. Es necesario destacar también las aproximaciones realizadas por José Jurado, “El “Fray Gerundio” y la oratoria sagrada barroca”, *Edad de Oro*, 8, 1989, pp. 97-105. Para el caso sevillano, deben destacarse las aportaciones de Miguel Ángel Núñez Beltrán, *La oratoria sagrada de la época del Barroco. Doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla y FOCUS, 2000. En lo referente a las actitudes ante la muerte, constituye una auténtica referencia el trabajo de Fernando Martínez Gil, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1993. Para el caso hispalense véase José Antonio Rivas Álvarez, *Miedo y piedad. Testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1996.

<sup>5</sup> Sobre los fines del predicador, es de referencia el texto de Félix Herrero Salgado, *La oratoria sagrada en el siglo XVIII. Vol. II: Estudio temático y retórico a través de los textos de los sermones*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2012, pp. 160-166.

documentales y registros, como las invitaciones que las catedrales de las ciudades hacían a ciertos predicadores o el número de ediciones de sermones impresos<sup>6</sup>.

### 3. EL CONTEXTO Y LAS FUENTES

#### 3.1. Marco geográfico y cronológico

Dentro del amplio mundo de la predicación existen diferencias zonales, cronológicas y temáticas. En este trabajo se estudiará un marco específico que se corresponde con el Arzobispado de Sevilla en el siglo XVIII, y dentro de este ámbito, como se ha anunciado anteriormente, se analizará el papel de las fundaciones religiosas en el discurso de los predicadores franciscanos<sup>7</sup>.

La predicación alcanzó en el Sur cotas de difusión muy notables durante la Edad Moderna. Ya Emilio Orozco definía a Andalucía como “la región donde florece con más esplendor la oratoria”<sup>8</sup>. El Arzobispado de Sevilla, además, seguía siendo en el Setecientos un área de gran importancia. La archidiócesis hispalense abarcaba la tierra de las actuales Sevilla, Huelva, parte de Cádiz, y algunas zonas de Málaga y Badajoz junto con los obispados sufragáneos de Cádiz, Málaga y Canarias<sup>9</sup>.

Estos extensos dominios poseían en el siglo XVIII una relevancia singular dentro de la Península. Aunque la capital hispalense no poseía ya el vigor económico de épocas anteriores, Cádiz se erigió en nueva referencia del comercio americano con el traslado a la ciudad de la Casa de la Contratación en 1717. Dentro del territorio del Arzobispado seguía pues existiendo una gran actividad económica y un importante trasiego de gentes. Además, fue este un lugar donde surgieron y actuaron una gran cantidad de predicadores tanto del clero regular como del secular. Los franciscanos desempeñaron un papel central como predicadores en este momento no solo debido a su popularidad, sino también a la importancia indiscutible de Fray Diego José de Cádiz (1743-1801), uno de los oradores más conocidos de la España de su tiempo, además de misionero apostólico<sup>10</sup>.

<sup>6</sup> Hilary Dansey Smith, *Preaching in the Spanish Golden Age...* op. cit., p. 9.

<sup>7</sup> Aunque el concepto de “fundaciones religiosas” o “fundaciones pías” es ciertamente amplio, se ha centrado la atención en algunas de las instituciones más comunes, como fueron las capellanías o las dotaciones de doncellas. Para la búsqueda de información ha sido de capital importancia enciclopédica obra de Félix Herrero Salgado, *La oratoria sagrada en el siglo XVIII. Vol I: Bibliografía*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009. Los autores mencionados en este trabajo figuran citados en esta obra.

<sup>8</sup> Emilio Orozco Díaz, *Introducción al Barroco*, Granada, Universidad de Granada, 1988, p. 289.

<sup>9</sup> Para el mayor conocimiento institucional del Arzobispado, véase José Antonio Pineda Alfonso, *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)* (Tesis doctoral inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, especialmente pp. 14-22.

<sup>10</sup> Sobre el predicador y su posición en la sociedad de su época, véase Fernando Durán López, “Las artes de un predicador en guerra con las Luces. Teoría y práctica de la oratoria sacra según el epistolario de

### 3.2. Las fundaciones del Más Allá

Aunque las fundaciones religiosas como tales no constituyen el objeto de este estudio, es inexcusable hacer una referencia, siquiera breve, de sus características y funcionamiento básicos.

Estas peculiares instituciones fueron consecuencia de una serie de creencias y costumbres que alumbraron todo el mundo católico desde finales de la Edad Media hasta los inicios de la contemporaneidad<sup>11</sup>. El objetivo de las mismas era procurar la salvación del alma mediante la realización de alguna acción piadosa, que podía ir dirigida a los vivos –como era por ejemplo el caso del ofrecimiento de dotes a doncellas para que contrajesen matrimonio- o a los difuntos –lo que sucedía cuando un particular mandaba decir misas por las ánimas o directamente instituía una capellanía-. Ambas formas de solidaridad fueron muy comunes durante los siglos modernos, y el caso de la archidiócesis hispalense no fue en modo alguno una excepción<sup>12</sup>.

Estas fundaciones alcanzaron pues una evidente popularidad entre todos los estratos sociales que podían permitirse su fundación, pues para que vieran la luz no solo era necesaria la fe, sino también disponer de un importante capital inicial con el que financiarlas. Precisamente por la importancia del factor económico, considerar que las creencias eran la única motivación de los fundadores para llevar a cabo tales obras sin duda daría lugar a interpretaciones incompletas de estos fenómenos. La posibilidad de vincular bienes a las fundaciones constituyó durante los siglos modernos toda una ventaja fiscal para los fundadores, puesto que ofrecían la posibilidad de mantener el patrimonio familiar intacto e indisoluble. Es por ello que si bien en este trabajo se analizará el discurso respecto a tales instituciones, el componente económico de las mismas no debe ser menospreciado.

### 3.3. La variedad de fuentes

La labor de la prédica en la Edad Moderna puede ser estudiada a través de testimonios indirectos de testigos que acudían a escuchar a los oradores,

Fray Diego José de Cádiz”, *Dicenda*, 32, 2014, pp. 51-81.

<sup>11</sup> Jacques Le Goff, *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, Taurus, 1989 [edición original de 1981]. Para conocer el universo mental del mundo hispánico y católico en general, es de gran interés R. Po-Chia Hsia, *El mundo de la renovación católica. 1540-1770*, Madrid, Akal, 2010 [1998].

<sup>12</sup> Sobre las dotaciones de doncellas véase Paula Ermila Rivasplata Varillas, “Dotes de doncellas pobres sevillanas y su influencia en la ciudad de Lima”, *Revista de Indias*, 264, 2015, pp. 351-388. Para el conocimiento de las capellanías véase Manuel Martín Riego, “Las capellanías en la Archidiócesis de Sevilla. Siglo XVIII”, *Isidorianum*, 1, 1992, pp. 171-204; aunque de una cronología anterior, también puede verse Rafael Duro Garrido, “Las capellanías de las parroquias de Sevilla (1600-1650)”, en Máximo García Fernández (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna. III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna, Valladolid 2 y 3 de julio de 2015*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2016, pp. 461-470.

pero también, y de forma más directa, mediante el análisis del contenido de los textos impresos. En este trabajo se recurrirá al estudio de los segundos, ya que el elemento principal de análisis es el contenido de los mismos y no hasta qué punto tuvieron más o menos acogida entre los oyentes.

Las prédicas podían versar sobre temas tan dispares como las fiestas, algún acontecimiento relevante que fuera considerado de interés y, por supuesto, aspectos de temática religiosa. Sermones morales, teológicos, oraciones panegíricas y fúnebres son por tanto tipos documentales que pueden encontrarse fácilmente a la hora de abordar el estudio de estos documentos. Aunque no todos los sermones u oraciones se imprimían por el evidente coste en dinero y esfuerzo que esto implicaba, sí contamos con un importante corpus de documentación que ha llegado a nuestros días<sup>13</sup>.

El estudio de los textos impresos posee, sin embargo, ventajas e inconvenientes. Por un lado es cierto que la decisión de imprimir lo que se predicaba ha posibilitado que aquellas palabras pronunciadas entonces puedan llegar al momento actual, si no por boca, sí por la pluma de sus autores. Ello ha hecho posible la investigación sobre estos temas y ha permitido que los textos puedan conservarse con sus características formales hasta a actualidad. Sin embargo, la impresión de los textos también tiene consecuencias para el propio ejercicio de la investigación.

Los escritos eran revisados, retocados y muy probablemente también ampliados cuando se tomaba la decisión de publicarlos; era el momento de corregir erratas, ampliar o reducir ciertas partes de los discursos o introducir otras modificaciones. Así pues y tal y como afirma Fernando Negredo, lo que se predicó en su momento y lo que los investigadores estudian no es exactamente lo mismo<sup>14</sup>. Ello no es óbice, sin embargo, para considerar que estos impresos son sin duda fuentes muy ricas, a la vez que complejas de estudiar y analizar.

#### 4. EL MENSAJE: PRÉDICA Y OBRAS PÍAS

Independientemente de las coyunturas políticas y económicas, durante todo el siglo XVIII la Iglesia como institución continuó difundiendo los valores ideales para llevar una vida cristiana. Ello incluía todo tipo de recomendaciones sobre el bien vivir, pero también sobre el bien morir.

Desde el más humilde párroco hasta el papa, todos los miembros del cuerpo de la Iglesia se afanaron siempre por recordar la frágil naturaleza

<sup>13</sup> Una guía de suma utilidad es el ya mencionado volumen recopilatorio de obras para el siglo XVIII de Félix Herrero Salgado, *La oratoria sagrada en el siglo XVIII. I Bibliografía...* op. cit.

<sup>14</sup> Fernando Negredo del Cerro, "Levantar la doctrina hasta los cielos..." op. cit., p. 58. Para un análisis de la problemática de los textos impresos, véase el texto de Félix Herrero Salgado, *La oratoria sagrada en el siglo XVIII. II Estudio temático...*, op. cit., pp. 150-154.

humana y aludir a la conveniencia de obrar como un cristiano ejemplar mediante los actos en la vida y en la muerte. Las posibilidades que la labor de predicación ofrecía a este respecto eran indiscutibles, pues un mismo orador podía dirigirse a una multitud en cualquier lugar y momento. A ello hay que sumar la existencia de carismáticos predicadores, elementos ambos que hicieron del siglo XVIII una época de gran desarrollo de la oratoria sagrada.

#### 4.1. Las temáticas

Una vez esbozados los aspectos más generales, es necesario hablar de las temáticas tratadas en los sermones y oraciones analizando textos de predicadores franciscanos.

##### a) La solidaridad con los difuntos

Como se ha visto, uno de los elementos que impulsaba la institución de las obras pías era la solidaridad tanto con los vivos como con aquellos que habían fallecido. La piedad para con las ánimas del *purgatorio* era sin duda un elemento a tener en consideración para poder considerarse un buen cristiano, pues se creía que los rezos y los sufragios encargados por los vivos podían mejorar las terribles condiciones en las que se encontraban en tan misterioso lugar. En 1756 el guardián del Convento de Cádiz, Cristóbal Barba de Santa Teresa hablaba de la acción piadosa de la Hermandad de la Virgen de la Cabeza<sup>15</sup>:

“Atended, y tomad exemplo de esta devota, caritativa y santa hermandad, que traspassando sus corazones los clamores de sus hermanos defuntos, procuran con estas plausibles honras, con estos continuos sufragios, y otros ejercicios, y infinitas obras de piedad, que en el discurso del año practica, aliviarles en sus penas y mitigarles sus quebrantos”<sup>16</sup>.

Un poco más adelante, sentenciaba:

“Sean dos las alas de esta devota hermandad, una con que buelen los vivos con buenas obras de limosnas, missas y sufragios a aliviar a las almas de sus hermanos defuntos de las penas del purgatorio”<sup>17</sup>.

<sup>15</sup> Para la elaboración de las transcripciones se ha respetado la grafía original, actualizando la acentuación y la puntuación cuando ha sido necesario. La grafía de los nombres propios se ha actualizado siempre que estos no figuren en las citas textuales o los títulos de las obras. Para las referencias a pie de página se han abreviado los títulos de las obras, que figuran completos en la bibliografía final.

<sup>16</sup> Biblioteca de la Universidad de Sevilla [BUS], Fondo Antiguo [FA], A 112/080(9). Cristóbal Barba de Santa Teresa, *Alegórico apocalypsis*, Cádiz, imprenta Real de Marina, calle de San Francisco, 1756, f. 282r.

Digitalizado en: Archive.org (<https://archive.org/details/A11208009/mode/2up>). Última consulta: 21/11/2020.

<sup>17</sup> *Ibidem*, f. 285v.

Desde esta perspectiva, los hermanos vivos de la hermandad eran responsables del bienestar de las almas de los que ya habían fallecido.

El ya mencionado Diego José de Cádiz, dentro de su extensa obra como predicador, tampoco olvidó la importancia de instituir sufragios y fundaciones. En sus honras por la muerte de Fray Santiago Fernández pone de manifiesto esta idea, afirmando que el homenajeado:

“No se olvidaba de los fieles defuntos que padecen en el purgatorio; tenía especial devoción para con aquellas afligidas almas, y las ayudaba mucho con misas, indulgencias, ejercicios y otros sufragios”<sup>18</sup>.

El popular predicador gaditano podía, no obstante, adquirir un tono mucho menos amable y pedagógico en otras intervenciones. El célebre orador utilizó su conocida elocuencia también para imprimir temor en el corazón de los fieles y conminarles así a tomar medidas para salvar su alma:

“Tiempo vendrá con la noche de la muerte en que por más que lo apetezcamos ninguno podremos hacer obra alguna buena en beneficio de nuestras almas. ¡Ah! ¿y dexamos pasar inútilmente el día precioso, y el tiempo apreciable de la vida ?”<sup>19</sup>.

Pero sin duda una de sus más intensas alabanzas a la piedad ajena fue la que el carismático orador dedicó al que fuera deán y canónigo de la catedral de Sevilla, Miguel Carrillo, alabando sus obras:

“Reducir a número sus limosnas comunes y extraordinarias, sus situados, sus mandas sus dotaciones, y los sugetos a quienes de varios modos socorría, es asunto que no puede en un solo sermón expresarse. Hablen los conventos de los religiosos y religiosas que lo experimentaron, hablen tantas familias honradas a quienes sostenía con algún diario, hablen tantas viudas amparadas, tantos huérfanos remediados, tantas doncellas socorridas, y tanto sin número de pobres consolados”<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> BUS, FA, A 113/067(01). Diego José de Cádiz, *El perfecto religioso*, Sevilla, Imprenta de los hijos de Hidalgo y González de la Bonilla, 1795, p. 80. Digitalizado en: Archive.org (<https://archive.org/details/A11306701/mode/2up>). Última consulta: 21/11/2020.

<sup>19</sup> Diego José de Cádiz, *Obligaciones de un canónigo para morir bien y salvarse*, Sevilla, Oficina de don Manuel Nicolás Vázquez, 1781, p. 14. Digitalizado en: Biblioteca Virtual de Andalucía [BVA] <http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/consulta/registro.cmd?id=1002604>. Última consulta: 21/11/2020.

<sup>20</sup> Diego José de Cádiz, *El canónigo perfecto atento al cumplimiento de sus precisas obligaciones para morir bien y salvarse*, en *Colección de sermones y otras obras del P. F. Diego Josef de Cádiz. Tomo IV*, Madrid, Imprenta de la administración del Real Arbitrio de Beneficencia, 1799, p. 215. Digitalizado en: Biblioteca Virtual de Andalucía [BVA] [http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/catalogo\\_imagenes/grupo.do?path=1003802&interno=S&posicion=1](http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1003802&interno=S&posicion=1). Última consulta: 21/11/2020.

La solidaridad entre vivos y muertos estuvo tan presente en la mente de los predicadores que Miguel Jerónimo Terrero, predicador general apostólico y escritor del colegio de Arcos de la Frontera, confesaba en una de sus obras que uno de los objetivos de su obra era precisamente redimir estas ánimas, declarando que “si en esto tengo algún acierto, podrá ser que esta obra sea sufragio para algunos vivos y difuntos”<sup>21</sup>.

El discurso religioso animaba pues de forma explícita a la solidaridad con los difuntos, a través de misas y ruegos que repercutían en última instancia en el bien de la comunidad eclesial, pues tal y como afirmaba el definidor de la provincia de Andalucía, Pedro Romero: “Es propio de los misericordiosos, no solo hacer obras de misericordia, sino celebrar, y complacerse en las que otros hacen”<sup>22</sup>.

### **b) Alabanza de hombres ejemplares y piadosos**

El temor a la muerte y el destino del alma no era, empero, el único elemento utilizado por los predicadores para convencer a su feligresía de la necesidad de instituir mandas y fundaciones piadosas. Las acciones ejemplares de personas ilustres eran también una auténtica fuente de inspiración para los oradores de todas las épocas. Este hecho explica que en muchas ocasiones se aprovechara un sermón o una oración fúnebre sobre la vida ejemplar de alguna destacada personalidad para aleccionar a los fieles.

Las oraciones fúnebres constituyen en este sentido una fuente de primer orden. En ellas los predicadores hacían referencia, en tono laudatorio, a la vida de un difunto que se consideraba ejemplar. Estas fuentes son muy abundantes y versan sobre personalidades de todo tipo, desde reyes hasta humildes sacerdotes.

Un primer ejemplo de esta actitud de alabanza hacia la piedad de grandes hombres puede encontrarse en la relación que Blas Antonio Álvarez, regente de estudios del convento de San Francisco de Sevilla, elaboró de la pompa funeral con motivo del óbito del rey Luis XIV de Francia, en el que dedicaba grandes palabras al Rey Sol. Aunque este tipo de alabanzas fueron comunes en toda la Edad Moderna, no dejan de ser significativas las palabras que se dedican al monarca:

<sup>21</sup> BUS, FA, A 086C/095. Miguel Jerónimo Terrero, *Primicias panegyricas y morales, en quince sermones*, Madrid, Manuel Román, 1724, sin foliar. Digitalizado en: Archive.org (<https://archive.org/details/A086C095/page/n4/mode/2up?>). Última consulta: 21/11/2020.

<sup>22</sup> BUS, FA, A 113/081(2). Pedro Romero, *Oración panegyrica, de el patronato, que España ha conseguido de la Santissima Virgen María, en el dulce mysterio de su Immaculada Concepción*, Sevilla, Imprenta del doctor don Jerónimo de Castilla, 1761, p. 7. Digitalizado en: Archive.org (<https://archive.org/details/A11308102/page/n17/mode/2up>). Última consulta: 21/11/2020.



“No se ve otra cosa cosa por toda Francia en las calles, plazas, templos, galerías y conventos que estampas empresas, poesías que celebran las hazañas y triunfos de Luis XIV. Las obras públicas y religiosas no tienen número. Sola la compañía le debe siete fundaciones. Las misiones del Oriente todos sus grandes progressos. Nada de lo que el orador dize, es ponderación, pues aún es muy difícil, que iguale la eloquencia a la realidad”<sup>23</sup>.

Pero los grandes reyes no eran los únicos protagonistas de estas ejemplarizantes exposiciones. Algunos miembros del clero eran también depositarios, según estos predicadores, de las más excelsas virtudes piadosas, sobre todo cuando se trataba de miembros de la alta jerarquía eclesiástica. Tal pareció ser el caso de Luis de Salcedo y Azcona (1667-1741), arzobispo de Sevilla, a juzgar por las palabras que a su muerte le dedicó el cronista capuchino Fray Isidoro de Sevilla (1662-1750):

“¡Haviendo muerto nuestro charitativo prelado, solo sombras de necesidades, de pobreza y de miserias se siguen, o quantas señoras pobres, doncellas, viudas y casadas, o quantos cavalleros pobres, o quantas recogidas, y encerradas religiosas gimen, suspiran y lloran su lastimosa falta!”<sup>24</sup>.

El ya citado Pedro Romero hablaba en términos muy similares de la ejemplar vida que llevó Francisco de Buenaventura, obispo de Yucatán:

“Su misericordia no se contuvo en los términos de la América, y la extendió difusamente a España, hasta lo que le permitieron la charidad y la justicia. Todas las rentas, y otras producciones de su Ilma. empleó su misericordia en limosnas, y obras pías, porque reservando la porción, que bastaba para la desente manutención de su persona, y familia, expendía para socorros todo lo restante<sup>25</sup>.”

<sup>23</sup> BUS, FA, A 077/062. Blas Antonio Álvarez, *Relación de la Pompa funeral que por el muy alto y muy poderoso señor, el señor Luis XIV el grande, christianissimo rey de Francia consagró a la inmortal memoria de tan Augusto y esclarecido monarca*, Sevilla, Juan Francisco de Blas, 1716, sin foliar. Digitalizado en Archive.org (<https://archive.org/details/A077062/mode/2up>). Última consulta: 21/11/2020.

<sup>24</sup> BUS, FA, A 111/059(11), Isidoro de Sevilla, *Sermón fúnebre que en las magníficas exequias, que el Venerable Clero de la Antigua, y mui Noble Villa de Utrera celebró, con asistencia de las Sagradas Religiones a la buena memoria del Excellentissimo Señor Don Luis de Salcedo y Azcona*, sin lugar conocido, sin editorial conocida, 1741, p. 35. Digitalizado en Archive.org (<https://archive.org/details/A11105911/mode/2up>). Última consulta: 21/11/2020.

<sup>25</sup> BUS, FA, A 112/039(03), Pedro Romero, *Oración fúnebre a la buena memoria del Ilustrissimo y Reverendissimo señor Dr. Francisco de s. Buenaventura Martínez de Texada Díez de Velasco, Obispo de Yucatán y de Guadalaxara*, Sevilla, Joseph Padrino, 1762, p. 22. Digitalizado en: Archive.org (<https://archive.org/details/A11203903/mode/2up>). Última consulta: 21/11/2020.



Mas no solamente las personas podían servir de ejemplo por su piedad y actitud cristiana proverbiales, ni únicamente los reyes y grandes prelados eran blanco de las más numerosas alabanzas. Incluso las ciudades podían ser depositarias de tan ilustres virtudes. Buena muestra de ello la dio Diego José de Cádiz en una de sus intervenciones, describiendo la piedad que exhibía toda la urbe hispalense con gran profusión de alabanzas:

“El numero exorbitante de hospitales, de conservatorios, de colegios, de casas de enseñanza, de casas de corrección, de seminarios y de devotos establecimientos, con el sinnúmero de obras pías, y quantiosas dotaciones para huérfanas, y para toda especie de personas afligidas y necesitadas que abundan en su pueblo, convencen hasta la evidencia que el carácter más propio de V. S. es la piedad.<sup>26</sup>”

La acción de instituir fundaciones religiosas era por tanto un elemento constitutivo y demostrativo de la piedad de individuos de todos los estratos sociales, pero también de pueblos enteros. La ejemplaridad de los que en vida habían servido a Dios con estas actitudes se convertía de este modo en guía y ejemplo para el resto del cuerpo social.

### c) La materialidad de las fundaciones

A pesar de lo visto anteriormente, no todo eran alabanzas para los predicadores de la España dieciochesca cuando se hablaba de las obras pías. Estas instituciones precisaban de bienes para financiar su sostenimiento, y era precisamente esta dimensión material de las fundaciones la que, se creía, podía corromper las buenas intenciones iniciales de aquellos que decidían instituir las.

Aunque no fue este el motivo más común en la predicación del Setecientos, sí fue objeto de tratamiento por parte de oradores como el ya mencionado José de Cádiz. El fraile, claramente invadido de un espíritu veterotestamentario y defensor de una visión muy restrictiva y rigorista de la religión, se encontraba en esta línea. En uno de sus escritos se hacía eco, escandalizado, de los excesos que rodeaban las instituciones piadosas y el peligro de buscar las riquezas en ellas, revelándose contra:

“Los pecados de los padres en violentar de varios modos la voluntad de sus hijos, ya impidiéndoles se coloquen, o casen a su gusto [...] o ya precisándoles a que entren en el que les repugna, o para el que no son

<sup>26</sup> BUS, FA, A 112/084(5). Diego José de Cádiz, *Oración gratulatoria, que el padre fray Diego Joseph de Cádiz pronunció en la sala consistorial de las casas capitulares de la M.N. Y M.L. ciudad de Sevilla á presencia de los señores veintiquatro y demás individuos de su ilustre Ayuntamiento*, Sevilla, Imprenta titular, 1792, p. 2. Digitalizado en: Archive.org (<https://archive.org/details/A1120845/mode/2up>). Última consulta: 21/11/2020.

llamados de Dios, solo por la utilidad de los intereses de una gran capellanía, o pingüe beneficio eclesiástico”<sup>27</sup>.

La naturaleza humana era también el origen de numerosos pleitos entre particulares por el disfrute de las fundaciones, y a esta realidad tampoco escapó la mordaz oratoria del popular predicador:

“En los pleytos sobre pertenencias de vinculaciones, títulos o caudal libre, ¿quántas veces se ven los crímenes más atroces? Juramentos de testigos falsos, ocultación de papeles, o de escrituras que aclaran el mayor derecho del contrario, falsificación de las que son legítimas, contrahacerlas de letra antigua, o con fecha y papel sellado de aquel año en que se finge estar escritas, alterar cláusulas de los testamentos y fundaciones, variar las fees de bautismo, apropiarse apellidos extraños para entroncarse con tal casa o familia, para probar un parentesco igual o más inmediato que otro, a quien legítimamente pertenecen los bienes que se litigan; suponer, o tal vez asegurar defectos y causas criminales por las que se deba excluir o desheredar al legítimo acreedor. ¿Qué indica todo esto, sino un ánimo dominado de la avaricia, por el deseo desordenado de adquirir riquezas?”<sup>28</sup>.

Las afirmaciones del fraile, si bien muy contundentes, resultan muy representativas de lo que en realidad sucedía con las fundaciones. Es fácil encontrar en los archivos extensos expedientes generados por numerosos pleitos y litigios que se prolongaban durante décadas por el disfrute de las mismas, habida cuenta de su utilidad para garantizar a los particulares un modo de vida y jugosas rentas<sup>29</sup>. En este caso, pues, las denuncias del orador poseían contundentes fundamentos.

<sup>27</sup> Diego José de Cádiz, *Obligaciones de un canónigo...* op. cit., p. 40. Digitalizado en: BVA [www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/consulta/registro.cmd?id=1002604](http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/consulta/registro.cmd?id=1002604). Última consulta: 21/11/2020.

<sup>28</sup> Diego José de Cádiz, *Idea de un caballero christiano*, en *Colección de sermones y otras obras del P. F. Diego Josef de Cádiz*. Tomo V, Madrid, Imprenta de la administración del Real Arbitrio de Beneficencia, 1799, p. 59. Digitalizado en: BVA [http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1003804&interno=S&embebido=S&registrardownload=0&presentacion=pagina&posicion=294](http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1003804&interno=S&embebido=S&registrardownload=0&presentacion=pagina&posicion=294) Última consulta: 21/11/2020.

<sup>29</sup> A este respecto, puede consultarse Rafael Duro Garrido, “Quitándolos de pleitos y litigios”. Los conflictos por el disfrute de las fundaciones religiosas en la parroquia sevillana de San Bernardo durante los siglos modernos”, en Juan José Iglesias Rodríguez, Isabel María Melero Muñoz (coords.), *Hacer historia moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020, pp. 642-655.

## CONCLUSIONES

A lo largo de este estudio se ha puesto de manifiesto la importancia y complejidad del discurso religioso alrededor de la institución de obras piadosas, y su eco en los discursos de los predicadores del momento.

La complejidad de las fuentes obliga a tener en cuenta una gran diversidad de factores de tipo histórico, pero también textual, discursivo y retórico. Los grandes avances que se han dado en las últimas décadas han permitido comprender numerosos aspectos sobre estas temáticas, a la vez que han puesto de manifiesto la importancia del estudio de la oratoria sagrada.

El siglo XVIII fue testigo en la archidiócesis de Sevilla de un amplio desarrollo de la predicación. En este contexto la figura más representativa fue la de Diego José de Cádiz, debido a la cantidad e importancia de los textos y prédicas que legó, pero no fue la única personalidad destacada. Junto con él la predicación franciscana se desarrolló ampliamente en una España cuyas élites comenzaban a incorporar ideas ilustradas en lo político y en lo religioso. Hasta tal punto fue así, que muchas de las actitudes ciertamente reaccionarias de algunos oradores pueden explicarse precisamente como una suerte de reacción a este nuevo contexto político y cultural. Puede pensarse así que, al menos en parte, este clima ilustrado en el que estaban comenzando a circular ciertas ideas no muy favorables a formas de religiosidad tradicionales –paradigmático es el caso de Pablo de Olavide–, actuara como un auténtico acicate para la proliferación de discursos como los que se han analizado, tendentes a la alabanza de formas de piedad y religiosidad del pasado. No obstante, ello no excluye la existencia de dichos discursos en épocas anteriores.

La doctrina oficial de la Iglesia basada en la exacerbación de la piedad, que tanto se había difundido durante los siglos precedentes, continuó estando muy presente en el discurso del Setecientos. Lo mismo ocurrió con el mensaje sobre la necesidad de demostrar dicha piedad a la comunidad. Esta necesidad se articuló, eso sí, de varios modos.

En primer lugar, es fácil apreciar en los oradores una evidente tendencia a resaltar la ejemplaridad de grandes acciones destinadas a la salvación tanto del alma propia como a la de las que padecen penas de purgatorio. Personalidades ejemplares como reyes, grandes prelados o nobles podrían integrar un primer grupo de agentes que practicaban dicha piedad, mas no era este un asunto exclusivo de individuos concretos. En una sociedad tan orgánica como la del Antiguo Régimen, las virtudes cristianas debían ser ejercitadas de forma ejemplarizante por destacados colectivos. Fue de este modo como los oradores tendieron a ensalzar virtudes de corporaciones o ciudades enteras. La ejemplaridad, por tanto, se predicaba a todos los estratos sociales.

Pero las proclamas tenían también en consideración la naturaleza humana y los intereses que rodeaban el mundo de las fundaciones religiosas. Por ello hubo discursos críticos con las acciones de muchos particulares que, seducidos por las riquezas que las fundaciones piadosas ofrecían, actuaban movidos por intereses económicos y no por sentimientos religiosos sinceros.

No obstante, la visión ofrecida por los predicadores sin duda responde en mayor medida a los deseos de los mismos que a la realidad práctica de la época. Hasta qué punto los fieles interiorizaban y asumían las enseñanzas recibidas es sin duda un aspecto muy difícil de determinar. A juzgar por las quejas de muchos sacerdotes y la reiteración de las recomendaciones para llevar una vida cristiana, parece claro que la feligresía no siempre se encontraba en disposición de aceptar los postulados de la predicación del momento.

A pesar de todo, los textos de la predicación y la oratoria sagrada constituyen una fuente de gran importancia para conocer la visión que el clero tenía de la sociedad que le rodeaba y, lo que es más importante, las ideas que intentaba inculcar al resto del cuerpo social.

## BIBLIOGRAFÍA

- BRESADOLA, Andrea, «En las honras de Lope Félix de Vega y honores extremos del doctor Juan Pérez de Montalbán», *Lectura y signo*, 7, 2012, pp. 67-89.
- CERDÁN, Francis, «Historia de la historia de la oratoria sagrada española en el Siglo de Oro. Introducción crítica y bibliográfica», *Criticón*, 32, 1985, pp. 55-107.
- «La oratoria sagrada en el siglo XVII. Un espejo de la sociedad», en María Cruz García de Enterría, Alicia Cordón Mesa (ed. lit.) *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (AISO). Alcalá de Henares, 22-27 de julio de 1996*, Vol. 1, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1998, pp. 23-44.
- DANSEY SMITH, Hilary, *Preaching in the Spanish Golden Age. A study of some preachers of the reign of Philip III*, Oxford, Oxford University Press, 1978.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando, «Las artes de un predicador en guerra con las Luces. Teoría y práctica de la oratoria sacra según el epistolario de Fray Diego José de Cádiz», *Dicenda*, 32, 2014, pp. 51-81.
- DURO GARRIDO, Rafael, «“Quitándolos de pleitos y litigios”. Los conflictos por el disfrute de las fundaciones religiosas en la parroquia sevillana de San Bernardo durante los siglos modernos», en Juan José Iglesias Rodríguez, Isabel María Melero Muñoz (coords.), *Hacer historia moderna. Líneas*

- actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020, pp. 642-655.
- DURO GARRIDO, Rafael, «Las capellanías de las parroquias de Sevilla (1600-1650)», en Máximo García Fernández (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna. III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna, Valladolid 2 y 3 de julio de 2015*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2016, pp. 461-470.
- GARAU AMENGUAL, Jaime (ed.), *Religión, política y moralidad en el Barroco. La predicación en la España del siglo XVII*, Madrid, Sínderesis, 2018.
- GÓMEZ NAVARRO, María Soledad, GONZÁLEZ CRUZ, David, LARA RÓDENAS, Manuel José de, «Predicación fúnebre y monarquía. Materiales para el estudio de la muerte del Rey a través de los sermones (selección de textos)», en Antonio Mestre, Pablo Fernández Albaladejo, Enrique Giménez López (coords.), *Disidencias y exilios en la España moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Alicante. 27-30 de mayo de 1996. Vol I: Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 771-780.
- HERRERO SALGADO, Félix, «Notas para una historia de la oratoria sagrada española», *Archivum*, 18, 1968, pp. 117-144.
- Aportación bibliográfica al estudio de la Oratoria sagrada española*, Madrid, CSIC, 1971
- La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII*, (V vols), Madrid, Fundación Universitaria Española, 1996-2006.
- La oratoria sagrada en el siglo XVIII* (II vols.), Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009-2012.
- La oratoria sagrada en el siglo XVIII. Vol I: Bibliografía*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009.
- La oratoria sagrada en el siglo XVIII. Vol II: Estudio temático y retórico a través de los textos de los sermones*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2012.
- HSIA, R. Po-Chia, *El mundo de la renovación católica. 1540-1770*, Madrid, Akal, 2010.
- JURADO, JOSÉ, «El “Fray Gerundio” y la oratoria sagrada barroca», *Edad de Oro*, 8, 1989, pp. 97-105.
- LE GOFF, Jacques, *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, Taurus, 1989.

- LEDDA, Giuseppina, *La parola e l'immagine. Strategie della persuasione religiosa nella Spagna secentesca*, Pisa, Edizioni ETS, 2003.
- MARTÍN RIEGO, Manuel, «Las capellanías en la Archidiócesis de Sevilla. Siglo XVIII», *Isidorianum*, 1, 1992, pp. 171-204.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1993.
- MELGOSA OTER, Óscar Raúl, «Entre el progreso y la tradición. Un sermón ilustrado para las exequias de Carlos III», *Hispania Sacra*, 126, 2010, pp. 661-695.
- MIR, Miguel, *Predicadores de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Librería Editorial de Bailly-Bailliere e Hijos, 1906.
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando, «Levantar la doctrina hasta los cielos. El sermón como instrumento de adoctrinamiento social», en Vicente J. Suárez Grimón, Enrique Martínez Ruiz, Manuel Lobo Cabrera (eds.), *III Reunión Científica de Historia Moderna. Vol. I: Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, pp. 55-64.
- NÚÑEZ BELTRÁN, Miguel Ángel, *La oratoria sagrada de la época del Barroco. Doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla y FOCUS, 2000.
- OROZCO DÍAZ, Emilio, *Introducción al Barroco*, Granada, Universidad de Granada, 1988, p. 289.
- PINEDA ALFONSO, José Antonio, *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)* (Tesis doctoral inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015.
- RIVAS ÁLVAREZ, José Antonio, *Miedo y piedad. Testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1996.
- RIVASPLATA VARILLAS, Paula Ermila, «Dotes de doncellas pobres sevillanas y su influencia en la ciudad de Lima», *Revista de Indias*, 264, 2015, pp. 351-388.
- RODRÍGUEZ-GALLEGO, Fernando, «Del púlpito al tablado: un sermón fúnebre de Esquex como fuente de “El gran príncipe de Fez” de Calderón», en Jaime Garau Amengual (ed.), *Religión, política y moralidad en el Barroco. La predicación en la España del siglo XVII*, Madrid, Sínderesis, 2018, pp. 221-249.

## FUENTES IMPRESAS

ÁLVAREZ, BLAS ANTONIO, *Relación de la Pompa funeral que por el muy alto y muy poderoso señor, el señor Luis XIV el grande, christianíssimo rey de Francia consagró a la inmortal memoria de tan augusto y esclarecido monarca, en el Real Convento de el seráfico Padre San Francisco de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla, su siempre amante reconocida nación francesa, residente en dicha ciudad, en los días veinte y siete, y veinte ocho de noviembre del año de 1715*, Sevilla, Juan Francisco de Blas, 1716.

CÁDIZ, DIEGO JOSÉ DE, *El canónigo perfecto atento al cumplimiento de sus precisas obligaciones para morir bien y salvarse. Sermón fúnebre histórico-canónico-moral predicado en las solemnes exequias del Dr. D. Miguel Carrillo, deán y canónigo de la patriarcal y metropolitana iglesia de Sevilla, vicario general que fue en sede vacante de este arzobispado, y caballero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, en Colección de sermones y otras obras del P. F. Diego Josef de Cádiz, del orden de menores capuchinos de Nuestro Padre San Francisco en la provincia de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de los reynos de Andalucía y misionero apostólico por la sagrada congregación de propaganda fide*. Tomo IV, Madrid, Imprenta de la administración del Real Arbitrio de Beneficencia, 1799.

—*El perfecto religioso. Sermón fúnebre histórico-dogmático-moral en las solemnes exequias celebradas en la mañana del día 3 de junio del año de 1794 en el Convento de Casa Grande de Nuestra Señora del Pópulo de los M. RR. PP. Agustinos Recoletos Descalzos, extra-muros de la ciudad de Sevilla, en sufragio y memoria del Siervo de Dios el venerable hermano Fray Santiago Fernández y Melgar de la Purificación, religioso lego, que murió en él a diez y ocho de enero del expresado año, a los 75 y medio de su edad, con universal crédito y fama de vida santa y prodigiosa, dixo el P. Fr. Diego Joseph de Cádiz, misionero apostólico del Orden de Menores Capuchinos de N.S.P.S. Francisco de la provincia de Andalucía*, Sevilla, Imprenta de los hijos de Hidalgo y González de la Bonilla, 1795.

—*Idea de un caballero christiano, declarada en los motivos que tiene para temer la justicia de Dios y en los medios que debe practicar para hacerse digno de su misericordia. Sermón moral y doctrinal predicado en la mañana del día 1º de marzo del año de 1787 a petición de los señores individuos del Muy Ilustre Real Cuerpo de Maestranza de la M.N. Y. M.L. ciudad de Valencia*, en *Colección de sermones y otras obras del*



*P. F. Diego Josef de Cádiz, del orden de menores capuchinos de Nuestro Padre San Francisco en la provincia de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora de los reynos de Andalucía y misionero apostólico por la sagrada congregación de propaganda fide. Tomo V, Madrid, Imprenta de la administración del Real Arbitrio de Beneficencia, 1799.*

—*Obligaciones de un canónigo para morir bien y salvarse. Sermón fúnebre histórico-canónico-moral que dixo en las solemnes exequias celebradas por el Ilmo. Cabildo de la Santa, Patriarcal y Metropolitana Iglesia de Sevilla el día 26 de mayo de 1781, en sufragio del alma del señor Dr. Don Miguel de Carrillo, su Deán y Canónigo, Vicario General que fue en Sede Vacante de este Arzobispado y Caballero de la real distinguida Orden del Señor Don Carlos III (que Dios guarde), dixo el Padre Fr. Diego Josef de Cádiz, misionero Apostólico de la Orden de Capuchinos de Nro. S.P.S. Francisco de la Provincia de Andalucía, y examinador sinodal de varios obispados, Sevilla, Oficina de don Manuel Nicolás Vázquez, 1781.*

—*Oración gratulatoria, que el p. fr. Diego Joseph de Cádiz, misionero apostólico del orden de menores capuchinos de N.S.P.S. Francisco de la provincia de Andalucía, pronunció en la sala consistorial de las casas capitulares de la M.N. Y M.L. ciudad de Sevilla á presencia de los señores veintiquatros y demás individuos de su ilustre Ayuntamiento, en la mañana del día 24 de marzo del año de 1792, en la ocasión y con el motivo de darle posesión de los honores de veintiquatro más antiguo de tan respetable cuerpo, siendo procurador mayor el muy ilustre señor D. Benito del Campo y Salamanca, Caballero veintiquatro de ella, Sevilla, Imprenta titular, 1792.*

ROMERO, PEDRO, *Oración fúnebre a la buena memoria del Ilustrissimo y Reverendissimo señor Dr. Francisco de s. Buenaventura Martínez de Texada Díez de Velasco, Obispo de Yucatán y de Guadalaxara, a solicitud del señor D. Joseph de Vargas Díez de Velasco, su hermano dixo el M.R.P. Pedro Romero, ex lector de teología, difinidor de la provincia de Andalucía de la regular observancia de N.S.P.S. y padre de la provincia de San Diego de Canarias, &c., Francisco Sevilla, Joseph Padrino, 1762.*

—*Oración panegyrica, de el patronato, que España ha conseguido de la Santissima Virgen Maria, en el dulce mysterio de su Inmaculada Concepcion : predicado en la Iglesia de la Casa de la Misericordia de la ciudad de Sevilla, a su Ilustrissima Hermandad el día quince de septiembre de mil setecientos sesenta y uno. Por el M.R. P. Fr. Pedro*



*Romero, ex lector de theologia, difnidor de la provincia de Andalucía, de la regular observancia de la Provincia de N.P.S. Francisco, y padre de la provicincia de San Diego de Canarias, Sevilla, Imprenta del doctor don Jerónimo de Castilla, 1761.*

SANTA TERESA, CRISTÓBAL BARBA DE, *Alegórico apocalypsis: oración panegyrica fúnebre moral, que en las plausibles, y sumptuosas honras, que la devota, y caritativa Hermandad de la Virgen de la Cabeza y S. Francisco de Paula, sita en el Convento de RR. PP. Franciscos Descalzos de esta ciudad de Cádiz, hizo à sus hermanos difuntos, día 14 de noviembre, en que se celebró el santo patrocinio de María Sma dixo el M.R.P. Fr. Christoval Barba de San Theresa, Lector de Theología y actual Guardián de dicho Convento. Y da a luz, dedicándola a la misma Virgen de la Cabeza, su siempre venerada señora, la misma devota, y caritativa Hermandad, Cádiz, imprenta Real de Marina, calle de San Francisco, 1756.*

SEVILLA, ISIDORO DE, *Sermón fúnebre que en las magnificas exequias, que el Venerable Clero de la Antigua, y mui Noble Villa de Utrera celebró, con asistencia de las Sagradas Religiones a la buena memoria del Excellentissimo Señor Don Luis de Salcedo y Azcona, s.l., s.e., 1741.*

TERRERO, MIGUEL JERÓNIMO, *Primicias panegyricas y morales, en quince sermones, cinco eucharísticos, cinco vespertinos históricos y otros cinco evangélicos, con varias plantas para misión a lo último que ofrece el R. P. Fr. Miguel Gerónimo Therrero, predicador general y Apostólico, escritor, ex-guardián del Colegio de Propaganda-Fide de Missionarios Franciscos de la ciudad de Arcos, é hijo de la Santa Provincia de Andalucía. A SV Serafin Padre San Francisco, por mano del Ilustre señor Marqués de Valde-Olmos, Madrid, Manuel Román, 1724.*



# EMPAREJARSE SIN ATENDER A TRENTO: EL CASO DE LA DIÓCESIS DE ZARAGOZA (S. XVI-XVII)<sup>1</sup>.

ENCARNA JARQUE MARTÍNEZ  
*Universidad de Zaragoza*  
[jarmar@unizar.es](mailto:jarmar@unizar.es)

## RESUMEN

La presente comunicación pretende estudiar los emparejamientos que se siguieron dando en Aragón, en los siglos XVI y XVII, sin atender las consignas del Concilio de Trento, es decir sin pasar por la Iglesia. Las fuentes en las que se basa son las constituciones sinodales aprobadas durante estos siglos por los diferentes arzobispos y obispos de las diócesis aragonesas y los procesos criminales del Archivo Diocesano de Zaragoza, que recogen lo acontecido en la amplia archidiócesis zaragozana en esta materia. A través de esta documentación se descubre cómo siguieron existiendo toda una serie de uniones que, bien por tradición, bien por convencimiento, aunque también por desconocimiento, no cumplieron con las exigencias eclesiásticas relativas al matrimonio impuestas por el Concilio.

**Palabras clave:** Matrimonio, Concilio de Trento, amancebamiento, Constituciones sinodales, siglos XVI-XVII.

## ABSTRACT

This communication aims to study the pairings that continued taking place in Aragon, during the 16th and 17th centuries, without following the directions from the Council of Trent -something that meant going against the rules of the Church-. The sources on which it is based are the Synod Constitutions, which were approved during these centuries by the different archbishops and bishops of the Aragonese dioceses, and also the criminal proceedings of the Diocesan Archive of Zaragoza, which collect what happened related to this matter in the wide Zaragoza archdiocese. Through this documentation we discover how a whole series of unions continued existing and how, either by tradition or by conviction, but also by ignorance,

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación “Del concejo a la familia en el Aragón moderno” (HAR 2016-75899-P) y del Grupo de Investigación de Referencia Blancas de Historia Moderna (H01\_17R).

these didn't obey the ecclesiastical demands related to marriage imposed by the Council.

**Keywords:** Marriage, Council of Trent, common-law union, Synod Constitutions, XVI-XVII centuries.

## LAS DISPOSICIONES SOBRE EL MATRIMONIO EN TRENTO Y ANTES DE TRENTO

Como es bien conocido el matrimonio fue una de las materias que ocupó a los cardenales reunidos en Trento, concilio donde se terminó aprobando el decreto Tametsi que regulaba y clarificaba muchas de las cuestiones que se venían planteando acerca de esta materia. Tras este concilio, los obispos de las diferentes diócesis reunieron sus respectivos sínodos y aprobaron, acercando la realidad del concilio a sus fieles, las constituciones sinodales que sus diócesis precisaban. Así, el amplio corpus documental sobre la materia, que estas disposiciones han legado, ha llevado a la consideración del punto y aparte que supone el Concilio de Trento y las constituciones subsiguientes en el tema matrimonial.

Según este planteamiento, se habría pasado de la libertad de emparejamiento típica de los siglos medievales al control eclesiástico sobre el matrimonio desde la Edad Moderna y más concretamente desde el XVI y el Concilio de Trento<sup>2</sup>. Los estudios realizados sobre el particular van progresivamente alertando de otra realidad. Es cierto que la Iglesia se hizo progresivamente con el control de la conformación familiar, pero no fue desde el siglo XVI y Trento, sino mucho antes. Trento sancionaría una realidad que venía planteándose desde hacía tiempo, por lo menos desde el siglo XI, hasta hacerse con su supervisión prácticamente total, lograda en el siglo XV. Así, el monopolio jurisdiccional eclesiástico sobre el matrimonio se puede situar en un proceso que va del siglo XI al XV<sup>3</sup>.

Los trabajos sobre documentación sinodal ayudan a esta reconsideración. Se tiene constancia que desde 1289 existió toda una reglamentación de

<sup>2</sup> Vid. María del Carmen García Herrero, "Matrimonio y libertad en la baja Edad Media aragonesa", en *Aragón en la Edad Media* n.º, 12, 1995, pp. 267-286. Sobre libertad de emparejamiento medieval vid. Ricardo, Córdoba de la Llave "A una mesa y una cama. Barragania y amancebamiento a fines de la Edad Media", en M<sup>a</sup> I. Calero y R. Francia (coords.), *Saber y vivir: mujer, antigüedad y medioevo*, Málaga, 1996, pp. 127-154 y M<sup>a</sup> Teresa López Beltrán, "En los márgenes del matrimonio: transgresiones y estrategias de supervivencia en la sociedad bajomedieval castellana", en José I. de la Iglesia (coord.): *La familia en la Edad Media*, Logroño, IER, 2001, pp. 349-386. Para Aragón, vid. Manuel Gómez de Valenzuela, *Capitulaciones matrimoniales de Jaca (1420-1791)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2003, doc. 14; "Documentos de derecho civil histórico de Aragón sobre relaciones varón mujer", *Revista de derecho civil aragonés*, 19 (2013), pp. 90-93, 99 y 112 y *Antología de documentos de derecho civil histórico aragonés (1423-1798)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2016, pp. 66 y 131-132.

<sup>3</sup> Jean Gaudemet, *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993, pp. 123, 139 y 148.

tipo matrimonial, por ejemplo, en las constituciones sinodales del arzobispado de Santiago de Compostela, normativa que se repitió en los años 1309- que reiteró lo emanado en 1289 sobre consanguinidad-afinidad y amonestaciones previas-, 1322 -sobre matrimonios clandestinos y amonestaciones- y 1335 - matrimonios clandestinos en grado prohibido, consanguinidad y afinidad, bendición y segundas nupcias-<sup>4</sup>. El estudio de Aznar Gil sobre concilios y sínodos en Zaragoza advierte esta misma realidad. En él se hace referencia a las disposiciones sobre el matrimonio en los sínodos de 1328 y 1357 -cuando se dispone que sean proclamados 8 días antes de su celebración-, 1361 -que establece que las proclamas se produzcan en tres días y se regula sobre el parentesco espiritual- y 1495 -que habla sobre las penas en que incurre la separación de los esposos-<sup>5</sup>. Así, se puede afirmar que las reformas comentadas, que se repetirían después en Trento, ya se plantearon anteriormente y sin duda influyeron en este concilio y en las constituciones sinodales aprobadas de mediados del XVI en adelante.

En efecto, siguiendo los ejemplos de las diócesis anteriores, el primer sínodo postridentino de Santiago, celebrado en esta ciudad en 1576 por el obispo Francisco Blanco, recoge ampliamente, en las 14 constituciones referidas al matrimonio, la mayor parte de los asuntos planteados en su diócesis en el siglo XIV, si bien reuniendo en un documento los distintos temas, con un mayor detenimiento y sistematización, labor que continuarían sus sucesores en la mitra<sup>6</sup>. Algo similar sucede en el caso de la diócesis de Zaragoza, concretamente con los sínodos, y las constituciones subsiguientes, de los obispos Hernando de Aragón, cuyo sínodo postridentino se data en 1565, Juan Cebrián que celebró uno en 1656 y Antonio Ibáñez de la Riva, que reunió otro en 1697. Sin conocimiento de las de Hernando de Aragón, las sinodales de Juan Cebrián dedican el Título XIV y sus 14 constituciones a reglamentar el sacramento del matrimonio<sup>7</sup>. Antonio Ibáñez de la Riva dedica en las suyas el título XII y sus XXII constituciones<sup>8</sup>.

<sup>4</sup> Paulino Pedret Casado, *El matrimonio en las Constituciones sinodales de Galicia, desde el Concilio de Trento, especialmente en las del arzobispo de Santiago Don Francisco Blanco*, Santiago, Imprenta Paredes, 1943.

<sup>5</sup> Federico R. Aznar Gil, *Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1982, pp. 133 y 144-147. Vid. también el incunable *Constitutiones Synodales Archiepiscopatus Cesaraugustani*, que contienen las de los arzobispos Alonso de Aragón (1500 y 1517), de Juan de Aragón (de 1525) y de Fadrique de Portugal (1532). Según los textos conservados, se refieren al matrimonio las de 1500 y las de 1525.

<sup>6</sup> Paulino Pedret, *El matrimonio...*, op. cit., pp.18-66.

<sup>7</sup> Juan Cebrián, *Constituciones sinodales del Arçobispado de Zaragoza*, Çaragoça, Diego Dormer, 1656, pp.44-52.

<sup>8</sup> Antonio Ibáñez de la Riva, *Constituciones sinodales del Arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, Pascual Bueno, 1698, pp.204-247.

La extensión progresiva de la reglamentación matrimonial es, además del relativo al existente control eclesiástico medieval sobre el matrimonio, otro de los temas a reconsiderar. En efecto, se tiene la idea de que este aumento de la legislación sobre estos y otros asuntos referentes a la sexualidad se debía al cada vez más férreo control que la Iglesia pretendía tener sobre la población. Puede que este sea uno de los motivos, pero probablemente no el único<sup>9</sup>. Alguna otra razón existió y las propias constituciones ofrecen claves para su esclarecimiento.

Una se refiere a lo complicado de la legislación matrimonial de la Iglesia que finalmente terminaba por confundir a los fieles<sup>10</sup>. Palabras de futuro, llamadas también esponsales; moniciones, denunciaciones, amonestaciones o proclamación del matrimonio; palabras de presente y celebración matrimonial in facie ecclesiae o misa nupcial y finalmente bendiciones o velaciones, que permitían por fin la comunicación sexual, terminaban por ser un verdadero galimatías, como era reconocido por los propios obispos. En 1628, el obispo de Teruel, Fernando Valdés, en una de las constituciones sobre el sacramento del matrimonio, aprobadas a raíz del sínodo que había celebrado en 1627, expresamente decía:

“Que el cura párroco les diga a los que se quieren casar que el sacramento del matrimonio se celebra quando, en presencia del cura y de los otros testigos, los contrayentes consienten en el matrimonio por palabras de presente y no quando vienen a recibir las bendiciones nupciales, porque aquéllas son instituidas por una santa ceremonia y solemnidad de la Iglesia”<sup>11</sup>

No obstante, y a pesar de la aparentemente en principio escasa importancia que parecía concederse a las velaciones nupciales entendidas como una “ceremonia solemne” instituida por la Iglesia, otras normas sinodales se referían a su obligado cumplimiento, al tiempo en que podían recibirse, a la prohibición de toda comunicación sexual antes de haber obtenido estas bendiciones y a la imposibilidad de alcanzarlas en unas segundas nupcias a no ser que la mujer no las hubiera recibido antes, otorgándoles por tanto una trascendencia

<sup>9</sup> Pablo Pérez García, “La criminalización de la sexualidad en la España Moderna”, en J.I. Fortea, J.E. Gelabert y T. Mantecón, *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp.355-402. También Isabel Testón: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, Universitas Edit., 1985. Sobre los mecanismos de control social eclesiásticos vid. Antonio González Polvillo, *El gobierno de los otros: confesión y control de la conciencia en la España Moderna*, Sevilla, Ed. Universidad de Sevilla, 2010.

<sup>10</sup> A la confusión colaboraban también los tratadistas sobre el matrimonio, como Tomás Sánchez, en su *Moral jesuítica o sea Controversias del Santo Sacramento del Matrimonio*, Madrid, 1887; ed. original: Tipografía Real de Luis de los Santos, 1623.

<sup>11</sup> Fernando Valdés, *Constituciones Sinodales del obispado de Teruel*, Çaragoça, Pedro Cabarte, 1628, Constitución V del Título XI referido al matrimonio, pp. 44-46.

mucho mayor<sup>12</sup>. Además de la explicación del cura párroco a los contrayentes, la Iglesia optó por recomendar que los desposorios y las velaciones se celebraran en el mismo día, a no ser que fuera en tiempo prohibido, con el fin de evitar malentendidos<sup>13</sup>.

Así pues, uno de los motivos de la amplitud cada vez mayor de las constituciones sinodales se debía a la necesidad de explicar bien a los fieles los distintos pasos a dar en el camino hacia el matrimonio. Pero había más y las constituciones del arzobispo Antonio Ibáñez de la Riva de 1697 clarifican el asunto. A más de 130 años del Concilio de Trento, el arzobispo zaragozano denunciaba el desorden observado en su diócesis en lo relativo a los esponsales, pues, una vez hechos, “con este pretexto vivían (los novios) amancebados, consintiéndolo sus padres”. Del mismo modo, en la constitución segunda relativa a los matrimonios clandestinos, el obispo explicaba cómo debido a incumplimientos de todo tipo en esta materia, se había visto obligado a emitir un edicto el 30 de octubre de 1696 con el fin de hacer frente a celebraciones matrimoniales poco ortodoxas. Decía:

“Y porque de poco tiempo a esta parte se ha experimentado que alguno de nuestros súbditos temerariamente, sin preceder los requisitos, informaciones y amonestaciones que dispone Trento y sin tener dispensa para ello, intentan contraer matrimonio, precisando a los curas con engaño y violencia a la asistencia en él...”<sup>14</sup>

No obstante, según explicaba, el edicto no había conseguido atajar el problema y el arzobispo volvía a denunciar que “de pocos días a esta parte” algunos ánimos relajados habían seguido atreviéndose a semejantes uniones, por lo que se veía obligado a prohibir “que nadie se atreva a contraer dichos matrimonios, ni a asistir como testigos, ni los notarios a testificarlos”. No obstante, dejaba una puerta abierta para su aprobación: “y mandamos a los curas nos den luego noticia de los tales matrimonios para que se proceda a lo referido y no permitan que los contrayentes cohabiten, hasta que proveamos... acerca de la validación de los matrimonios”. La constitución terminaba ordenando a los curas que el texto fuera leído anualmente en la parroquia el

<sup>12</sup> Así por ejemplo en las *Constituciones sinodales del Obispado de Barbastro*, s.a., pero posteriores a 1615, se recogen en el Título X, Constitución 2: “Que no cohabiten hasta haber recibido bendiciones nupciales”, pp. 43. En las citadas de Juan Cebrián, se especifica en qué tiempos no pueden ser recibidas estas bendiciones: desde el primer domingo de Adviento hasta Reyes y desde el primero de Cuaresma hasta la octava de Pascua de Resurrección. Vid. Juan Cebrián, *Constituciones...*, *op. cit.*, p. 48.

<sup>13</sup> Vid. las de Fernando Valdés, *op. cit.*, constitución VIII del Título XI, pp. 45-46; las de Juan Cebrián, Constitución VIII del Título XIV, p. 48 o las de Antonio Ibáñez de la Riva, Constitución XII del Título XII del Libro I, pp. 225.

<sup>14</sup> Antonio Ibáñez de la Riva, *Constituciones...*, *op. cit.*, pp. 207-208

segundo domingo de Adviento<sup>15</sup>. Así pues da la impresión de que la insistencia arzobispal en el necesario cumplimiento de los distintos eslabones que conducían al casamiento y la denuncia clara de las transgresiones de los fieles en relación al matrimonio, se pudieron deber a que la gente, por diferentes razones, seguía sin adecuarse a todas las exigencias de la Iglesia, es decir sin cumplir sus mandatos en torno al matrimonio.

## CONVIVIR EN PAREJA SIN ATENDER A TRENTO

Dicho lo anterior, hay que dejar claro que el matrimonio como sacramento, según las normas establecidas por la Iglesia desde mucho antes de Trento, pero desde luego a partir de este concilio, terminó dominando en la Europa católica. Independientemente de este éxito, parece claro que existió mucha gente que, bien por desconocimiento, confusión o costumbre, bien por impedimentos de distinta naturaleza, para lograr la pareja que deseaba, o bien, sencillamente, porque tenía otro tipo de convicciones, no respetó los establecimientos emanados de la Iglesia. Los procesos criminales incoados en los tribunales eclesiásticos de las distintas diócesis, en la actualidad custodiados en sus respectivos archivos diocesanos, permiten un acercamiento a los casos en que la unión matrimonial fue postergada ante otro tipo de conformaciones familiares o de pareja. Para un acercamiento al tema, me centraré en la documentación existente en el Archivo Diocesano de Zaragoza<sup>16</sup>.

La archidiócesis de Zaragoza era en la Edad Moderna uno de los principales arzobispados de la monarquía hispana. Tenía por obispados sufragáneos los de Huesca, Jaca Barbastro, Tarazona, Teruel y Albarracín. Su radio de acción era muy amplio, con 362 poblaciones, entre ellas solo 3 ciudades (Zaragoza, Alcañiz y Daroca), que reunían a unos 70.000 vecinos. La diócesis estaba conformada por tres arciprestazgos –Alcañiz, Daroca y Zaragoza– y por alrededor de 400 parroquias<sup>17</sup>.

De este extenso marco territorial, el archivo diocesano conserva 390 procesos criminales por amancebamiento entre el siglo XV y el XVIII, que tratan

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 208-210.

<sup>16</sup> Otros trabajos con este tipo de documentación y temática son los de M<sup>a</sup> Luisa Candau Chacón, entre otros “Un mundo perseguido. Delito sexual y justicia eclesiástica en los tiempos modernos”, en J. I. Fortea, J. Gelabert, y T. Mantecón, *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 403-432 y “Entre lo permitido y lo ilícito: la vida afectiva en los Tiempos Modernos”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de H<sup>a</sup> Moderna*, vol. 6, 18 (2009). También Francisco Javier Lorenzo Pinar: *El amancebamiento en Zamora durante el siglo XVI*, en Ángel Rodríguez y Antonio Peñafiel (dirs.): *Familia y mentalidades*, Murcia, Universidad, 1997, pp. 55-68.

<sup>17</sup> Pilar Pueyo Colomina, *Iglesia y sociedad zaragozanas a mediados del siglo XVIII: la visita pastoral del arzobispo Don Francisco Añoa a su diócesis (años 1745-1749)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991, pp. 8-10 y 84-86.



relaciones entre solteros, viudos, con clérigos y entre o con casados. Su porcentaje, en relación con el total de procesos criminales conservados, es de un 20%, considerable para el conjunto de procesos, pero muy bajo en relación al amplio periodo que abarcan y al territorio tan extenso como el del arzobispado de Zaragoza<sup>18</sup>. El análisis cronológico de estos procesos no aporta demasiado. En el XV se refieren a clérigos, en el XVI y XVII se mezclan los de todo tipo –clérigos, solteros, casados- y en el XVIII vuelven a referirse solo al sector eclesiástico. Al objeto de esta comunicación, me centraré en los siglos XVI y XVII, tiempo en que se concentra el mayor número de procesos, y en casos en que se trate de formas de convivencia en pareja alejadas de lo que la Iglesia entendía como constitutivas de matrimonio, en definitiva me detendré en las relaciones entre solteros o viudos que emprendieron una vida en común sin atender a las disposiciones sinodales sobre el matrimonio anteriores o posteriores a Trento.

Estas relaciones de pareja eran las que constituían propiamente el amancebamiento, palabra equívoca en la que se incluían e incluyen otro tipo de encuentros más o menos esporádicos o estables –con casados y con clérigos- que hay que diferenciar de las primeras<sup>19</sup>. Aunque la documentación mezcla los distintos tipos, denominando igualmente a unos y otros, las gentes del pasado eran conscientes de su diferencia. Así por ejemplo, el obispo de Barbastro hacia 1620 distinguía en una de sus constituciones sinodales, titulada “Contra los adúlteros y amancebados”, lo que era una y otra cosa. Decía así: “Grave pecado es vivir los hombres solteros amancebados y gravísimo y en notable mengua deste tan grande sacramento vivir los casados en este estado de condenación...”<sup>20</sup>. En definitiva no era lo mismo amancebamiento que adulterio, pecados ambos pero grave el primero y gravísimo el segundo. El propio poder laico reconocía esta diferencia en la tipología delictiva establecida en las leyes<sup>21</sup>. Así por ejemplo, los fueros aragoneses entendían que el adulterio era delito y como tal penado, no el amancebamiento, al que no hacían ni tan siquiera referencia<sup>22</sup>.

<sup>18</sup> Isabel Falcón y Miguel A. Motis, *Procesos criminales en el Arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2000; Raquel Cuartero, *Mujeres transgresoras: el delito sexual en la Zaragoza de los siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2013.

<sup>19</sup> M<sup>ra</sup> José Collantes de Terán, *El amancebamiento: una visión histórico-jurídica en la Castilla moderna*, Madrid, Dykinson, 2014.

<sup>20</sup> *Constituciones sinodales del Obispado de Barbastro...*, *op. cit.*, pp. 188-189.

<sup>21</sup> Vid. Enrique Álvarez Cora, *La tipicidad de los delitos en la España moderna*, Madrid, Dykinson 2012 y Aniceto Masferrer, “La distinción entre delito y pecado en la tradición penal bajomedieval y moderna”, *Anuario Histórico del Derecho Español*, tomo LXXXVII (2017), pp. 693-756. Amandine Duvillet, *Du péché à l'ordre civil, les unions hors mariage au regard du droit (XVIe.-XX siècle)*, Thèse de doctorat, Université de Bourgogne, 2011.

<sup>22</sup> Pascual Savall y Santiago Penén, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, Zaragoza, 1866, ed. facsímil, Zaragoza, Justicia de Aragón, 1991, vol. I, pp. 314-315 y vol. III, p. 16 (estupro, 1247 y 1349); vol. I, pp. 315-316 (rapto y clandestinos, 1428); Vol II, p. 57(adulterio).

Los procesos de amancebamiento, es decir los referidos a solteros o viudos, podían esconder muchas realidades. Seleccionaré algunos que respondan a lo comentado, los incumplimientos en materia de matrimonio según los principios establecidos por la Iglesia, con el fin de demostrar que independientemente del triunfo de Trento, existieron muchos comportamientos que no se adecuaron a sus dictámenes y que la Iglesia hubo de consentir con ellos aunque fuera a su pesar.

Entre los procesados por el tribunal eclesiástico se encuentran un número notable de moriscos, por asuntos relacionados con la consanguinidad/afinidad y la falta de dispensa eclesiástica por este motivo. No me referiré a ellos. Lo haré sobre todo a aquellas situaciones en las que en el proceso se percibe una clara determinación de vivir en pareja independientemente de los postulados de la Iglesia.

En términos generales se observa en todos estos procesados el escaso efecto de las advertencias eclesiásticas y la defensa de su particular emparejamiento. Así, En 1535 fueron procesados Juan de Brau y Joana de Recatin, habitantes en Zaragoza, quienes reconocieron haber sido advertidos por el vicario general hacía tiempo y no haberle hecho ningún caso<sup>23</sup>. El 26 de junio de 1541 fueron procesados en la corte eclesiástica diocesana de Zaragoza Domingo Climente, mozo de espuelas, y Joanna Labez, navarra, por vivir amancebados. A él además se le acusaba de apóstata. En su exposición no tuvieron ningún problema en reconocer su relación amorosa y carnal desde hacía tres años, en la que habían persistido a pesar de haber sido advertidos por el oficial eclesiástico correspondiente. Más aún, Domingo expresamente contestó cuando fue advertido que “el no aceptó la prohibición ni tenía por qué hacerlo”<sup>24</sup>. Más claramente se observa la defensa de la relación en el siguiente caso: en 1562 fue procesado Martin Paris, tocinero y zaragozano, emparejado con Catalina Sangüesa, viuda, los cuales también habían sido reprobados con anterioridad. Uno de los testigos afirmó que el tal Paris “amenazando a todo el mundo y a los oficiales eclesiásticos, decía que tiene firma privilegiada para el caso”. Y en efecto, acudió a la Corte del Justicia de Aragón para defender su relación. El testigo, además, descubrió en su declaración otras relaciones semejantes, como la de Francisco Villanueva y Teresa, o la de Juan de Castilla, molinero, y su manceba, dando a entender que no eran raras estas parejas<sup>25</sup>. En ese mismo año, fueron procesados los zaragozanos Miguel Esteban e Isabel Castilla por vivir amancebados “sin bergüença ni acato de persona alguna”. En

<sup>23</sup> Archivo Diocesano de Zaragoza (ADZ), C- 17/18.

<sup>24</sup> ADZ, C- 21/3.

<sup>25</sup> ADZ, C- 21/5.

la demanda, el procurador fiscal alegó que el tal Esteban, siendo amonestado por algunos “a que dejase la mala vida que tenía, decía que el señor arzobispo no sería bastante para sacar de su casa y poder a la dicha Isabel Castilla”<sup>26</sup>.

En 1592 fue procesado Jaime Gonçalvo, vecino de Lechón, por su amancebamiento desde hacía dos o tres años con Catalina, viuda del lugar de Navarrete. El tribunal insistía en el mal ejemplo que por su edad daba a la juventud : “attento el mal exemplo que ha dado y da con su incontinencia, specialmente estando tan adelante en su edad, que es pernicioso para gente moça ...y por la poca consideración que ha tenido con la benignidad con que fue amonestado”. Nuevamente los testigos clarificaron el caso. Frente a las argucias empleadas por el tal Jaime, que intentaba esconder su amancebamiento en una relación previa con el que fue marido de la acusada, explicaron que la viuda cortejada decía “que si bien entraba (en su casa) antes, que mejor entrara ahora, pese a quien pessare”<sup>27</sup>.

El impedimento de consanguinidad era en términos generales conocido y aceptado por lo que generaba muchas solicitudes de dispensa. Pero no era el caso del de afinidad, que muchos incumplían por desconocimiento, aunque también por determinación. En 1562 se procesó a Agustín Manuel, viudo, justicia, y a Elena Martínez, de la villa de Ejea, que vivían juntos “sin haver entre ellos pasado palabras de matrimonio” porque eran cuñados: ella era hermana de la que había sido mujer de Agustín. Habían tenido una criatura a la que habían dado a criar entre el temor y las habladurías<sup>28</sup>, pero no parece que llevaran intención de solicitar dispensa. Por algo similar se procesó a Domingo Arpal e Isabel de Sosa, de Caspe en 1643. En este caso la afinidad derivaba de la relación previa que había mantenido Isabel con un hermano de Domingo, cuyo fruto había sido un bebé. Al no lograr dispensa, decidieron seguir adelante en su relación, a pesar de que en el pueblo era notoria la familiaridad con que el hermano de Domingo trataba al que presumían todos que era su hijo: “y que dicho hermano de dicho acusado le hacía fiestas y caricias a la criatura que dicha Isabel había parido”. Domingo escondía su relación entre la gente de la villa, que no había presenciado matrimonio alguno, alegando que “el señor vicario general de su Ilma. les había casado en Zaragoza”. Ante la renuencia a satisfacer las costas del proceso, el oficial eclesiástico procedió al secuestro de bienes y a la venta sumaria de los mismos, acción que protestó Isabel por “desaforada y contra las disposiciones deste reino”, pero se desconoce en qué quedó el asunto<sup>29</sup>.

<sup>26</sup> ADZ, C- 40/10

<sup>27</sup> ADZ, C- 21/19

<sup>28</sup> ADZ, C- 13/14

<sup>29</sup> ADZ, C- 13/3

Una manera que tenían los procesados de justificar su unión era aducir que se habían juramentado ante notario<sup>30</sup>. Este tipo de argumento se halla en todo el periodo estudiado. Se trataba de una de las fórmulas aceptada en principio por la Iglesia (Alejandro III, 1170) y por el poder civil, que pervivió hasta Trento. El proceso criminal contra Juan Ribera en 1575 evidencia la aceptación eclesiástica de este tipo de acuerdos y las dificultades, todavía entonces, de encauzar los mandatos del concilio. Hacía más de 6 años que Juan Ribera y Catherina de Arellano se habían unido ante notario, viviendo desde entonces como marido y mujer. Parece que se amonestaron pero no oyeron misa. En 1575, Juan Ribera, alegando que Catherina era una cantonera, acudió a la corte eclesiástica y solicitó licencia para casarse con otra mujer con la que se juramentó ante notario seguidamente, pues entendió concedido dicho permiso. Fue entonces cuando Catherina denunció a Juan por abandono y por haberle robado. El tribunal eclesiástico absolvió a Juan Ribera del juramento de contraer matrimonio con Catherina de Arellano, “obstante dispositione” del concilio, “concedentes eidem licentia contrahendi libere in domino cum qua maluerit” (10 de septiembre). Probablemente ello motivó que el procurador fiscal eclesiástico, parte en la acusación contra Ribera, se apartara del proceso (7 de octubre). Finalmente, la corte diocesana reconsideró el tema y la sentencia condenó a Juan Ribera a oír misa nupcial, según mandato de Trento, con Catherina de Arellano “su legítima mujer” y a devolverle sus bienes<sup>31</sup>.

Hay que decir que en la diócesis zaragozana la unión ante notario continuó. Esteban de Lepes y María Sierra, de Zaragoza, fueron procesados en 1608. Según la acusación del fiscal eclesiástico, esta pareja convivía desde hacía más de un año sin casarse, pero publicando que eran marido y mujer, porque se había juramentado ante notario. Ana Francisca Asín, propietaria del cuarto en que vivían, les ofreció sufragar los gastos de su casamiento, pero sin éxito. En su confesión, la procesada admitió no haber iniciado diligencia para casarse y echó la culpa a su pareja<sup>32</sup>. Ese mismo año fueron procesados Juan Marco y Juana de Planas, vecinos de Zaragoza, quienes convivían desde hacía 7 años y tenían un hijo de 5 años, Juanico, “publicando que eran legítimos cónyuges estando solo juramentados”. La mujer reconoció los hechos y justificó su “trato deshonesto con Juan Marco por no perder el sustento y por tener del un hijo”<sup>33</sup>. En 1610 fueron encausados Antic de Bellisa y Gracia Alemán, que convivían en Fuentes de Ebro tras obligarse ante un notario de

<sup>30</sup> Joaquín Zejalbo, “El matrimonio ante notario: antecedentes históricos de una realidad actual”, en línea <http://notariosyregistradores.com/doctrina/ARTICULOS/2012-matrimonio-ante-notario.htm>

<sup>31</sup> ADZ, C-36/10.

<sup>32</sup> ADZ, C-6/9

<sup>33</sup> ADZ, C-9/28

Belchite y haber sido amonestados por el vicario del lugar. A pesar de ello “dijeron que por algunas razones a ellos bien vistas no querían ni era su voluntad pasar adelante en dicho matrimonio”. Finalmente, en 1618, fueron encausados Antonio Carreras y Esperanza Macastari, cristiano viejo y conversa, vecinos de Zaragoza, ya castigados en dos ocasiones anteriores por cohabitar, sin casarse, tras juramentarse ante el notario Pedro Villanueva de Zaragoza<sup>34</sup>.

Finalmente me detendré en alguno de los casos frecuentes de incumplimiento de la doctrina de Trento que denunciaba el arzobispo Antonio Ibáñez de la Riva en sus constituciones de 1697: abordar al párroco por sorpresa y, ante su presencia robada, pronunciar el consentimiento recíproco. Un proceso de 1696 servirá de ejemplo.

Joaquín López y Rosa de Oto prepararon un plan a desarrollar el 29 de julio, consistente en acudir temprano a la parroquia de La Seo con un notario y varios amigos, con el fin de contraer matrimonio. Llegados al templo, llamaron al párroco alzando la voz y ante él expresaron su consentimiento de tomarse como marido y mujer. El notario real, Antonio Corbera, que les acompañaba, redactó el documento probatorio. Inexistencia de moniciones, ni papeles parroquiales ni constancia del sí quiero de la mujer, además de la falsa presencia del cura párroco “como otras veces ha sucedido” fueron los asuntos opuestos por la Iglesia. El procesado negó en todo momento “el que dexé de estar casado” con su novia, quien declaró que “habló y dixo que sí que lo quería por esposo y marido”<sup>35</sup>.

## CONCLUSIONES

El caso referido respondía a la oposición familiar al matrimonio, pero fueron muchos los que de un modo u otro intentaron zafarse de los requisitos exigidos por la Iglesia para casarse e incluso los que desestimaron totalmente la vía del sacramento del matrimonio para vivir en pareja. La investigación va descubriendo que se trataba de una transgresión bastante generalizada en Europa y también en Hispanoamérica<sup>36</sup>. Estos comportamientos no fueron específicos de la Edad Media, ni su control se produjo a partir de Trento. Este Concilio sancionaría el dominio que la Iglesia venía ejerciendo sobre el sacramento del matrimonio, cuya regulación se puede situar en un largo proceso

<sup>34</sup> ADZ, C-39/7

<sup>35</sup> ADZ, C-48/10

<sup>36</sup> Vid. entre otros los trabajos de Agustín Redondo (dir.), *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (XVI-XVII siècles)*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1985; Daniela Lombardi, *Matrimoni di antico regime*, Bologna, Il Mulino, 2001, Silvana Seidel y Diego Quaglioni (a cura di), *Trasgressioni. Seduzione, concubinato, adulterio, bigamia (XIV-XVIII secolo)*, Bologna, Il Mulino, 2004, Jacqueline Vassallo, “Delincuentes y pecadoras en la Córdoba tardo colonial”, *Anuario de Estudios Americanos*, 63, 2, julio-diciembre (2006), pp. 97-116.

secular que culminaría en el siglo XV. Así pues, esta realidad fue anterior a Trento y también posterior a este Concilio, como demuestran los procesos criminales por amancebamiento incoados en las distintas diócesis y las reiteradas y abundantes constituciones sinodales del siglo XVII sobre el matrimonio, en respuesta a los frecuentes incumplimientos y desacatos. La complicada legislación eclesiástica sobre el trámite matrimonial tampoco ayudaba demasiado a los fieles, que probablemente se confundían con tanta normativa. A la Iglesia, probablemente, no le quedó más remedio que transigir en parte con unas desviaciones que en principio prohibía<sup>37</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ CORA: Enrique, *La tipicidad de los delitos en la España moderna*, Madrid, Dykinson, 2012.
- AZNAR GIL: Federico: *Concilios Provinciales y Sinodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1983
- CANAU, M<sup>a</sup> Luisa: «Un mundo perseguido. Delito sexual y justicia eclesiástica en los tiempos modernos», en J.I. FORTEA, J. GELABERT y T. MANTECÓN, *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 403-432.
- «Entre lo permitido y lo ilícito: la vida afectiva en los Tiempos Modernos», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de H<sup>a</sup> Moderna*, vol 6, 18 (2009).
- COLLANTES DE TERÁN, M<sup>a</sup> José: *El amancebamiento: una visión histórico-jurídica en la Castilla moderna*, Madrid, Dykinson, 2014.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «A una mesa y una cama. Barraganía y amancebamiento a fines de la Edad Media», en M<sup>a</sup> I. CALERO y R. FRANCIA (coords), *Saber y vivir: mujer, antigüedad y medievo*, Málaga, 1996, pp. 127-154.
- CUARTERO, Raquel: *Mujeres transgresoras: el delito sexual en la Zaragoza de los siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2013.
- DUVILLET, Amandine: *Du péché à l'ordre civil, les unions hors mariage au regard du droit (XVIe.-XX siècle)*, Thèse de doctorat, Université de Bourgogne, 2011.
- FALCÓN, Isabel y MOTIS, Miguel Angel: *Procesos criminales en el Arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2000.

<sup>37</sup> Vid. Manuel Peña, *Resistencias y tolerancias en Andalucía (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, Comares, 2019, pp. 3-33.

- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen, «Matrimonio y libertad en la baja Edad Media aragonesa», en *Aragón en la Edad Media* n<sup>o</sup>, 12, 1995, pp. 267-286.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel: *Capitulaciones matrimoniales de Jaca (1420-1791)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2003.
- «Documentos de derecho civil histórico de Aragón sobre relaciones varón mujer», *Revista de derecho civil aragonés*, 19, 2013, pp. 89-117.
- Antología de documentos de derecho civil histórico aragonés (1423-1798)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2016.
- GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio: *El gobierno de los otros: confesión y control de la conciencia en la España Moderna*, Sevilla, Ed. Universidad de Sevilla, 2010.
- IBAÑEZ DE LA RIVA: Antonio, *Constituciones sinodales del Arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza, Pascual Bueno, 1698.
- LOMBARDI, Daniela: *Matrimoni di antico regime*, Bologna, Il Mulino, 2001.
- LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa: «En los márgenes del matrimonio: transgresiones y estrategias de supervivencia en la sociedad bajomedieval castellana», en José I. DE LA IGLESIA (coord.): *La familia en la Edad Media*, Logroño, IER, 2001, pp. 349-386.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier: *El amancebamiento en Zamora durante el siglo XVI*, en Angel RODRIGUEZ y Antonio PEÑAFIEL (dirs.): *Familia y mentalidades*, Murcia, Universidad, 1997, pp. 55-68.
- MASFERRER, Aniceto: «La distinción entre delito y pecado en la tradición penal bajomedieval y moderna», *Anuario Histórico del Derecho Español*, tomo LXXXVII (2017), pp. 693-756.
- PEÑA, Manuel: *Resistencias y tolerancias en Andalucía (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, Comares, 2019.
- PÉREZ GARCIA, Pablo: «La criminalización de la sexualidad en la España Moderna», en J.I. FORTEA, J.E. GELABERT, T. MANTECÓN: *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp.355-402.
- REDONDO, Agustin (dir.): *Amours légitimes, amours illégitimes en Epagne (XVI-XVII siècles)*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1985.
- SANCHEZ, Tomás, *Moral jesuítica o sea Controversias del Santo Sacramento del Matrimonio*, Madrid, 1887 (traducción del latín). (Original: Tipografía Real de Luis de los Santos, 1623).

- SAVALL, Pascual y PENÉN, Santiago: *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, (original Zaragoza, 1866) ed. facsímil, Zaragoza, Justicia de Aragón, 1991, 3 vols.
- SEIDEL, Silvana y QUAGLIONI, Diego (a cura di): *Trasgressioni. Seduzione, concubinato, adulterio, bigamia (XIV-XVIII secolo)*, Bologna, Il Mulino, 2004.
- TESTÓN, Isabel: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, Universitas Edit., 1985.
- VASSALLO, Jacqueline, «Delincuentes y pecadoras en la Córdoba tardo colonial», *Anuario de Estudios Americanos*, 63, 2, julio-diciembre ( 2006), pp. 97-116.
- ZEJALBO, Joaquín: «El matrimonio ante notario: antecedentes históricos de una realidad actual». <http://notariosyregistradores.com/doctrina/ARTICULOS/2012-matrimonio-ante-notario.htm>.



# LA CONSTRUCCIÓN DE UN CULTO GLOBAL EN EL MUNDO HISPÁNICO DEL SIGLO XVII: OBJETOS, IMÁGENES Y TEXTOS EN LAS FIESTAS EN HONOR DE ROSA DE LIMA (1668-1671)

RAMÓN OJEDA CORZO

*Universidad Complutense de Madrid*

[ramojeda@ucm.es](mailto:ramojeda@ucm.es)

## RESUMEN

El presente artículo pretende mostrar una nueva perspectiva analítica de la célebre dominica Rosa de Lima, desde el enfoque de la historia global. Partiendo de un análisis introductorio de las fiestas de beatificación y canonización de la religiosa peruana, acaecidas entre 1668 y 1671, se pondrá el foco de atención sobre la circulación de las imágenes y los textos devocionales, que convirtieron el nombre de Rosa de Lima en un símbolo de identidad criolla y un referente devocional católico.

**Palabras clave:** Rosa de Lima, fiestas, globalización, culto global, movilidad, circulación, siglo XVII.

## ABSTRACT

The present paper pretends to show a new analytical review of Rose of Lima, from the global history perspective. After an introduction of the beatification and canonization festivals of the Peruvian nun, which occurred between 1668 and 1671, the paper is going to focus on the circulation of devotional texts and images, that turned Rose of Lima's name into a creole identity symbol and a catholic devotional reference.

**Keywords:** Rose of Lima, festivals, globalization, global cult, mobility, circulation, 17th century

## INTRODUCCIÓN

La vida de Isabel Flores de Oliva (1586-1617), a caballo entre el reinado de Felipe II y Felipe III, bien podría haber sido la de una súbdita más de la extensa Monarquía Hispánica. No obstante, sus once años como dominica

tercera en Lima y sus singulares pasos por la esfera religiosa, en una constante *imitatio Christi* tan característica de su época, la llevarían a convertirse en una figura clave del catolicismo, de la corona española y del mundo criollo americano. Tras su muerte el 24 de agosto de 1617, a los 31 años de edad, la protagonista dejó de ser Rosa de Lima, pasando a convertirse en un referente simbólico para diversos grupos sociales.

La devoción a esta religiosa se propagó desde Lima al resto del mundo católico y para ello se hizo uso de uno de los mejores recursos del Siglo de Oro: la fiesta. Gracias a esta maquinaria propagandística, la imagen de Rosa de Lima circuló por distintas calles, plazas y rincones de aquel planeta católico, desde Roma hasta Manila, entre 1668 y 1671, y en adelante. Desde la beatificación de la religiosa limeña, proclamada en Roma el 12 de febrero de 1668 por el papa Clemente IX y, a posteriori, la canonización en 1671 por Clemente X<sup>1</sup>, las ceremonias religiosas se desarrollarían con éxito por todas las sedes de la Orden de los Predicadores, viendo cada noche, en las principales plazas urbanas, un cielo alumbrado por luminarias en todo su esplendor barroco. Sin embargo, ¿qué medios y mecanismos de difusión fueron necesarios para lograr este éxito devocional peruano, en el breve espacio de cuatro años? La circulación de objetos artísticos y escriturarios, tal y como han estudiado Anne Gerritsen<sup>2</sup> o Giorgio Riello, se convertirá en el objeto del siguiente estudio, subrayando los mecanismos de tránsito y conexiones entre distintos territorios, como la principal vía de acción que permitió a los agentes una amplia y eficaz extensión de esta figura de culto desde Lima, como centro, al resto del orbe.

## 1. OBJETOS EN CIRCULACIÓN

La circulación de objetos y mercancías en los siglos modernos, es símbolo inseparable de la movilidad humana. “Para mantener aquel Nuevo Mundo en la fe es necesario que se construyan muchas naves y se saquen al mar, que lo crucen continuamente cargadas de mercancías de una parte a la otra y continuamente navegando alrededor”, con estas palabras describía el dominico Tommaso Campanella el flujo socio-económico que observaba en su época<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Tomás Polvorosa López, “La canonización de Santa Rosa de Lima a través de Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum”, en *Actas del I Congreso Internacional sobre Los Dominicos y el Nuevo Mundo*, Madrid, Deimos, 1988, p. 633.

<sup>2</sup> Anne Gerritsen y Giorgio Riello (eds.), *The global lives of things. The material culture of connections in the Early Modern World*, Abington-New York, Routledge, 2016.

<sup>3</sup> Tommaso Campanella, *La Città del Sole*, 1993, cfr. Serge Gruzinski, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 51.



**Fig. 1.** Juan Bautista Barbe, *Grabado de Santa Rosa de Lima*, s. XVII.

Para difundir el culto a Rosa de Lima, desde América hacia Europa, llegando hasta Filipinas, fue necesaria la movilización de ciertos objetos que favoreciesen la devoción en tierras ajenas al conocimiento de la dominica y hacerlas partícipes de las ceremonias religiosas pertinentes. Muchos de esos objetos aparecen referidos en las relaciones y se encuentran en los actuales museos e iglesias, siendo testimonios materiales de aquellos festejos efímeros en honor de la dominica limeña, propagando su imagen por el globo.

Primeramente, y en paralelo a la narración de las “vidas” de la religiosa, se comenzaron a producir las “codificaciones iconográficas”. Son numerosos los grabados de Rosa de Lima que se difunden insertos en estas obras. Si bien la primera imagen de la religiosa es tomada en su lecho mortuario, con el rictus cadavérico, Quiles García añade que la verdadera producción de su imagen comenzaría en 1630, cuando los dominicos afincados en Roma enviaron estampas con el retrato de la religiosa con destino a Lima –mientras tenía lugar el proceso apostólico<sup>4</sup>. Los primeros grabados de los que se tiene constancia son las estampas que se reparten desde la firma del breve de beatificación por el pontífice Clemente IX en 1668<sup>5</sup>. El grabado del flamenco Juan Bautista Barbe (fig. 1) fue una de esas primeras imágenes, que supuso un precedente para la representación de Rosa de Lima, pues afianzó la iconografía del criollismo limeño de la religiosa peruana. El canon de representación fue mostrar a la dominica sosteniendo en su mano izquierda la maqueta de la Ciudad de los Reyes sobre un ancla y en su mano derecha al niño Jesús entre flores y

<sup>4</sup> Fernando Quiles García, “Santa Rosa de Lima en el Museo Lázaro Galdiano”, *Goya: revista de arte*, 304, 2005, p. 38.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 38.

olivas<sup>6</sup>. Dicho canon se plasmó en la primera escultura de Rosa de Lima que protagonizó la procesión limeña el 30 de abril de 1669<sup>7</sup>. Esta imagen de la dominica criolla destaca por el simbolismo intrínseco de su procesión, al ir acompañada del breve papal de Clemente IX y la real cédula emitida el 14 de mayo de 1668 desde Madrid<sup>8</sup>. Escultura y escritura, imagen y orden regia proveniente de la corte madrileña, aparecen retratadas literariamente bajo un mismo evento, como elementos acreditativos de la santidad y propagadores de la devoción.

Con motivo de su reconocimiento como patrona de la ciudad de Lima en 1669 primero, y de América y Filipinas después, en Roma el papa Clemente IX mandó realizar un conjunto escultórico de Rosa de Lima al artista maltense Melchor Caffà. La escultura, conocida como *Tránsito de Santa Rosa* (fig. 2), fue realizada en mármol de Carrara, siguiendo el modelo barroco italiano de Bernini en su *Éxtasis de Santa Teresa* realizado con anterioridad, a mediados de siglo. La escultura fue exhibida primeramente en la iglesia de Santa María sopra Minerva, con motivo de las ceremonias de concesión de patronazgo de Lima, y así lo narra Córdoba y Castro en su relación, causando el asombro y devoción entre los fieles romanos.

“Se puso un altar donde se colocó una estatua de mármol de la beata Rosa durmiendo, y un ángel con ademán de despertarla, tan perfectamente acabada que hace hermosa competencia a las más plausibles de Roma”<sup>9</sup>



**Fig. 2.** Melchor Caffà, *Tránsito de Santa Rosa*, Lima, iglesia de Santo Domingo, 1665, escultura de mármol, 82 x 147 cm.

<sup>6</sup> Ramón Mujica Pinilla, *Rosa Limensis. Mística, política e iconografía en torno a la patrona de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 300.

<sup>7</sup> Gonzalo A. de Meneses y Arce, *Ilustración de la Rosa del Perú*, Lima, Juan de Quevedo, 1670, pp. 96-97.

<sup>8</sup> Diego de León Pinelo, *Celebridad y fiestas con que la insigne y nobilísima Ciudad de los Reyes*, Lima, s.i., 1670, f. 41r.

<sup>9</sup> Francisco de Córdoba y Castro, *Festivos cultos, célebres aclamaciones*, Roma, Nicolás Ángel Tinias, 1668, p. 36.

Sin embargo, la vida de este conjunto escultórico estaba destinada a cruzar el Atlántico, puesto que el pontífice la obsequió al convento de la Orden de los Predicadores de Lima. Así, en junio de 1670, desembarcó en el puerto de El Callao, siendo llevada en hombros hasta la iglesia de Santo Domingo de Lima, donde permanece desde entonces<sup>10</sup>. Por consiguiente, nos hallamos ante una imagen que conectó directamente el Viejo con el Nuevo Mundo<sup>11</sup>, reflejando en sí misma la materialización del triunfo dominico y el calado devocional limeño en la Ciudad Eterna. Ésta, a su vez, intrínsecamente, exporta consigo un nuevo modelo figurativo italiano de la religiosa para “conquistar” a los fieles del Perú. Sin duda, la vida y viaje por mar y tierra de esta obra no han de pasar desapercibidos, pues el significado y la veneración<sup>12</sup> que pudo tener en Santa Maria sopra Minerva, debieron transformarse al ser contemplada por el público limeño, espectador por primera vez de este nuevo canon representativo de su patrona “a la italiana”.



**Fig. 3.** Pedro Roldán, *Santa Rosa de Lima*, Sevilla, iglesia de la Magdalena, segunda mitad s. XVII, (fotografía personal)

La imaginería barroca peninsular, por su parte, también participó de la manufactura de la estatuaria de bulto redondo de la religiosa, bajo encargo previo de la Orden de los Predicadores, en todas y cada una de las ciudades donde

<sup>10</sup> Miguel de Zugasti, “Santa Rosa de Lima, una santa del pueblo con sus fiestas y comedias para el pueblo”, en José M. Díez Borque (dir.), *Teatro español de los Siglos de Oro. Dramaturgos, textos, escenarios, fiestas*, Madrid, Visor Libros, 2013, p. 123, y Ismael Jiménez Jiménez, “Las cofradías de indígenas de Santa Rosa: Fundaciones y propagación en la archidiócesis de Lima durante la década de 1670”, *Temas americanistas*, 39 (2017), p. 151.

<sup>11</sup> Luisa E. Alcalá, “...*Fatiga, y cuidados, y gastos y regalos...*”: aspectos de la circulación de la escultura napolitana a ambos lados del Atlántico”, *Libros de la Corte*, 5 (2017), pp. 163-184.

<sup>12</sup> En cuanto al cambio de significado de los objetos, véase Juan Pimentel, *El Rinoceronte y el Megaterio, un ensayo de morfología histórica*, Madrid, Abada, 2010.

se festejó su nombre. Durante el tiempo de vísperas de las fiestas, tras ser pregonadas en la ciudad, gran parte de las urbes se disponían a actuar de forma conjunta. Si nos asomásemos por una ventana, se podrían ver artistas tallando en talleres las imágenes de la santa, el aderezo y preparación de las calles con la típica decoración efímera, tejiendo así a nivel local una red de obligaciones con el fin de que los objetos ceremoniales estuviesen listos para el gran día<sup>13</sup>.

En Sevilla, concretamente, hubo numerosos artistas al servicio de estas ceremonias como Valdés Leal, Pedro Roldán y Cornelio Schut<sup>14</sup>. Actualmente, en la iglesia de la Magdalena –antiguo convento de San Pablo– se conserva una imagen de la dominica tercera<sup>15</sup>, realizada por Pedro Roldán (fig. 3), dentro de un tabernáculo de decoración oriental. Es muy probable que fuese la imagen que, en su momento, presidió las fiestas de dicho convento<sup>16</sup>. No obstante, fueron los cuadros de Bartolomé Esteban Murillo (fig. 4)<sup>17</sup> los que más destacaron en esta producción artística para las fiestas. Él puso sus pinceles al servicio de la Orden dominica y de la nobleza, no sólo peninsular, sino también criolla, contribuyendo de manera clave al fomento del culto a esta devoción limeña<sup>18</sup>. Quiles García constata cómo Sevilla, desde 1671, se convierte en foco difusor de arte “rosariano” hacia América a través de la Casa de Contratación y la flota de Indias. Se tiene certeza de que los dominicos adquirieron en la capital hispalense uno de los primeros lienzos de Murillo de Rosa de Lima para llevarlo a México<sup>19</sup>. El protagonista habría sido un dominico, fray Mateo Bermúdez, del hospicio de San Jacinto de México. Éste, a través de un platero sevillano, Tomás Gómez, se hizo con un lienzo de Murillo. Se observa así un flujo de correspondencia y dinero enviados desde México a Sevilla, donde el platero hispalense se convirtió en el intermediario de la adquisición, embalaje y envío del cuadro de Murillo, cuyas obras fueron un referente pictórico de Rosa de Lima para América<sup>20</sup>.

<sup>13</sup> José J. García Bernal, *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006, p. 331.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 131.

<sup>15</sup> La imagen de la santa sigue siendo objeto de estudio, y en la actualidad aún en iglesias más secundarias o menos conocidas se descubren nuevas imágenes de esta santa americana que tan prolífica fue artísticamente. Véase Manuel García Luque, “Una Santa Rosa de Lima perdida de Pedro de Mena”, *Quiroga*, 1, 2012, pp. 72-76.

<sup>16</sup> María de los Á. Fernández Valle, “El poder de las imágenes: Santa Rosa de Lima en la capital hispalense”, en María de los Á. Fernández Valle, Francisco Ollero Lobato, y William Rey Ashfield (eds.), *Arte y patrimonio en España y América*, Montevideo, Universidad de la República (Uruguay), 2014, p. 124.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 134.

<sup>18</sup> Fernando Quiles García, “Santa Rosa...”, *op.cit.*, p. 41.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 42.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 42.



**Fig. 4.** Bartolomé E. Murillo, *Santa Rosa de Lima*, Madrid, Museo Lázaro Galdiano, 1668-1671.

La efigie de la religiosa limeña también debía estar presente en cada bolsillo y llegar a cada rincón. Para ello, otra modalidad de circulación devocional durante las fiestas fue la fabricación de estampas y medallas. Estampas y medallas que solían ser arrojadas o entregadas a los fieles asistentes, tanto en el interior del templo como en las procesiones por las calles, como un elemento memorístico para conservar en los hogares el recuerdo de la dominica. Al mismo tiempo, el público que las adquiría se convertía en agente propagador de un nuevo modelo de santidad. Estas medallas y estampas se observan tanto en la Villa y Corte, donde la nobleza indiana presente en la ciudad imperial las distribuyó entre el pueblo y las autoridades cortesanas<sup>21</sup>, como en las ya mencionadas fiestas celebradas en Roma, donde se repartieron en Santa María sopra Minerva, según las fuentes, unas 45 mil imágenes, 20 mil medallas y 12 mil libros impresos en latín, italiano, español, francés, polaco y alemán.<sup>22</sup> Este acto en Roma permitió la circulación del nombre de la patrona del Nuevo Mundo por la Europa católica. Así mismo, el pontífice Clemente IX quiso hacer propaganda de su imagen como principal valedor de la beatificación de Rosa de Lima, por ello aparece su efigie en las medallas unida a una corona simbólica de rosas (fig. 5)<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> Nicolás M. Campo y de la Rinaga, *Rasgo breve, disceño corto*, Madrid, Mateo de Espinosa y Arteaga, 1668, p. 23.

<sup>22</sup> Francisco de Córdoba y Castro, *Festivos cultos...*, *op.cit.*, p. 39.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 40.





**Fig. 5.** Medalla de las fiestas de beatificación en Roma, 1668. En ella aparece el pontífice Clemente IX, y al dorso entre una corona de flores, en alusión a Rosa de Lima, la leyenda: “Dedit indica Rosa adorem suavitatis. Anno 1668”. Imagen extraída de NUMISBIDS, <https://www.numisbids.com/n.php?p=sale&sid=2056&cid=54248> [Consultada el 2 de agosto de 2019]

Las reliquias<sup>24</sup> también formaron parte del cuerpo de objetos devocionales de Rosa de Lima, utilizados en las fiestas. Con estas reliquias se realizaron procesiones de homenaje-triunfo en las principales urbes<sup>25</sup>, pues la posesión del cuerpo y reliquias de un santo patrono, le reportaba a la ciudad mayor prestigio frente a otras<sup>26</sup>. En este sentido, Lima fue privilegiada al poseer los restos óseos de la primera santa de América. Desde el velatorio del cuerpo de la religiosa, autores como Córdoba y Castro dejan constancia de la supuesta devoción que adquirieron sus restos. La mujer del contador don Gonzalo de la Maza<sup>27</sup> guardó enseres de la religiosa dominica. Estos objetos personales, la corona y el anillo de Rosa de Lima, también se convirtieron en enseres buscados y venerados por los fieles limeños, desde el mismo momento del velatorio<sup>28</sup>.

La Santa Sede se hizo eco de la existencia de estas reliquias del cuerpo

<sup>24</sup> Véase para estas cuestiones con mayor profundidad el estudio de Simon Ditchfield, “Martyrs on the move: relics as vindicators of local diversity in the Tridentine Church”, en Diana Wood (ed.), *Martyrs and Martyrologies*, Oxford, Blackwell, 1993, pp. 283-294; Igor Pérez Tostado, “The Godly Greedy Appetite: New relic circulation in the Early Modern World”, CSIC, 1, 2017, <http://cultureandhistory.revistas.csic.es/index.php/cultureandhistory/article/view/114/388>; y Ester Jiménez Pablo, “De lo cotidiano a lo sagrado: las reliquias en el contexto de la “Pietas Austriaca””, en Inmaculada Arias de Saavedra, Miguel L. López-Guadalupe (coords.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015, pp. 405-420.

<sup>25</sup> José J. García Bernal, *El fasto público...*, op. cit., p. 266.

<sup>26</sup> María J. del Río Barredo, *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, p. 98.

<sup>27</sup> Gonzalo de la Maza Sánchez (Cantabria, 1563-Lima, 1628). En España fue contador de la fábrica de San Lorenzo el Real de El Escorial y contador mayor de Castilla por doce años. Una real cédula de 1598 le autorizó su paso a Indias, donde ejerció como primer contador de la Cruzada de Perú. José A. Benito Rodríguez, *Gonzalo de la Maza Sánchez*, Diccionario Biográfico Español, Real Academia de la Historia [RAH], <https://dbe.rah.es/biografias/68498/gonzalo-de-la-maza-sanchez> [Consultada el 10 de agosto de 2019]. Véase además René Millar Carvacho, “Rosa de Santa María (1586-1617). Génesis de su santidad y primera hagiografía”, *Historia*, 36, 2003, p. 256.

<sup>28</sup> Andrés Ferrer de Valdecebro, *Historia De la maravillosa y admirable vida*, Madrid, Pablo de Val, 1666, p. 127.



de Rosa de Lima y envió otro obsequio a la Ciudad de los Reyes para custodiar los restos óseos de la religiosa. Se trataba, según Córdoba y Castro (*Festivos cultos, célebres aclamaciones*, Roma, 1668), de una urna concebida como una peana sobre la cual reposaba una pequeña escultura de la beata, tallada en marfil. La urna era de piedras preciosas, que “se labró para enviar a Lima, donde se habían de depositar sus reliquias”<sup>29</sup>. La misma habría estado expuesta en Santa María sopra Minerva antes de partir al puerto de El Callao, al igual que el conjunto escultórico de Caffà.

Además, las reliquias también circularon dejando testimonios de vida de la religiosa fuera de la urbe limeña. En Sevilla se obró un milagro “rosariano” en el convento de la Madre de Dios. Tuvo lugar un viernes 18 de octubre de 1669, un año después de su beatificación, cuando según los testimonios de las relaciones escritas sor Sebastiana de Neve, monja profesa del mencionado convento, es sanada milagrosamente por una imagen de la religiosa limeña. En uno de los ataques de sor Sebastiana, que tuvo lugar el 3 de noviembre de 1669, pidió la monja beber de un vaso del cual se rumoreaba en la ciudad que habría sido usado por la propia Rosa de Santa María, y que se había traído desde Lima para un veinticuatro de Sevilla: “Echaron sobre el cuerpo, que ya parecía difunto, un cuadro de la beata Rosa, y al punto volvió en su sentido, pidiendo por señas comer, por haber quedado sin habla”<sup>30</sup>. Un milagro protagonizado por una reliquia y una imagen de la monja limeña, que ocasionó incluso cierta «rivalidad» entre distintas órdenes, que se intentaron atribuir este milagro de la monja Sebastiana<sup>31</sup>.

La efigie de Rosa de Lima también alcanzó el Pacífico para conquistar devocionalmente a la población gentil de las tierras filipinas. La noticia de su beatificación llegaría a estas islas más tarde, donde el gobernador recibió una imagen de la religiosa y tras ver su efigie cumplió con la real cédula y el breve que iban adjuntos, ordenando los preparativos de los cultos que se debían llevar a cabo en Manila. A partir de este momento, Filipinas dio testimonio a la corte madrileña de la realización de los festejos, constatando así que la devoción a Rosa de Lima había alcanzado el archipiélago pacífico<sup>32</sup>. Pero, para

<sup>29</sup> Francisco de Córdoba y Castro, *Festivos cultos...*, *op.cit.*, p. 33.

<sup>30</sup> Anónimo, *Prodigioso milagro de Dios*, Barcelona, Mathevad, 1670, f. 2r.

<sup>31</sup> María de los Á. Fernández Valle, “El poder de las imágenes...”, *op.cit.*, pp. 137-138. Existen más testimonios de reliquias en España como el que se constata en Huesca por Eliseo Serrano Martín, “Santidad y patronazgo en el mundo hispánico de la Edad Moderna”, *Studia Historica*, 1, 2018, p. 89.

<sup>32</sup> Sobre esta cuestión del mercado artístico destacamos el trabajo de Alexandra Curvelo que estudió cómo los jesuitas, para sus misiones en el Japón, recurrieron a la práctica artística transferida a través del comercio y los viajes de embajadores y religiosos. Alexandra Curvelo, “Arte «kirishitan». La práctica artística en la acción misional de los jesuitas en el Japón», *Reales Sitios: revista de Patrimonio Nacional*, 149, 2001, pp. 59-69.

mayor testimonio, en Madrid, en el Museo de América, actualmente se puede encontrar expuesta una delicada talla de marfil (fig. 6) de Rosa de Lima, fabricada en Filipinas. La recepción de la devoción limeña en las islas del Pacífico experimentó una hibridación artística en sus talleres, donde sus artesanos, posiblemente no católicos, sincretizaron el modelo devocional peruano y el canon representativo del grabador holandés, Juan Bautista Barbe, con la labor de tallado en marfil filipino, acompañada de rasgos asiáticos en su faz y en la ornamentación vegetal de estilo oriental en su manto. No se conoce cuál fue su destino inicial ni el público al que estaba dirigida en particular, no obstante es muy plausible apostar por una trayectoria hasta España a través de México, donde la élite nobiliaria y eclesiástica, tanto novohispana como peninsular, constituía el grueso de la demanda de este tipo de arte exótico, valioso y refinado a través del Galeón de Manila y la Carrera de Indias.



**Fig. 6.** *Talla en marfil de Rosa de Lima*, Madrid, Museo de América, 1601-1700. (Fotografía de J. Otero Úbeda)

## 2. PLUMA Y PAPEL PARA SORTEAR FRONTERAS

Los textos a su vez viajan, y más junto a la Orden de los Predicadores, cuyos frailes siempre estuvieron dispuestos a cargar con sus libros en las misiones. Las tintas, las plumas y el papel embarcan en puertos, recorren océanos y se trasladan junto a los viajeros<sup>33</sup>. Los escritos, en sí mismos, dejan constancia, a través de diversos elementos que lo componen, de la circulación y difusión geográfica del culto a Rosa de Lima, e incluso en ocasiones, el

<sup>33</sup> Véase Fernando Bouza, “Costeadores de impresiones y mercado de ediciones religiosas en la Alta Edad Moderna ibérica”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 13, 2014; Federico Palomo, “Cultura religiosa, comunicación y escritura en el mundo ibérico de la Edad Moderna”, en Eliseo Serrano Martín (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, vol. I., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013; Pedro J. Rueda Ramírez, “La circulación de libros entre el viejo y el nuevo mundo en la Sevilla de finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 22, 1999.

escrito, por su contenido, nos muestra la intencionalidad y voluntad de sus autores de propagar y difundir esta nueva devoción por el mundo.

En ese sentido, textos como el sermón portugués de Álvaro de Escobar, dan testimonio de la extensión del culto, más allá de las fronteras convencionales de la Monarquía Hispánica, en este caso Portugal, tras la separación de ambas coronas ibéricas. Además de ello, el contenido del mismo es relevante pues realiza una comparación territorial entre Europa, Castilla, Portugal y América, basándose en cuestiones de fe católica. El autor se pregunta por qué esta dominica no ha nacido en tierras “más fértiles” en fe, como las europeas, frente a “las estériles” tierras americanas. Un discurso que revela cómo este autor es consciente de la circulación y afianzamiento del nuevo culto por todo el orbe:

“Contudo, ao que parece, quixosos podemos estar em parte, nesta ocasião, do Ceo, não fizera o Ceo, que nascese esta Rosa em outra melhor terra, senão nas Indias Occidentaes? E já que este thesouro se havia de descobrir em Indias, não feria antes nestas nostas Indias, senão nas de Castela? Confiirmado está, que Fè Catholica se conserva com mais pureza em Europa; de Europa, em Espanha, de Espanha em Portugal. Pois não nascêra em Portugal huma flor tam bella? Senão em huma terra estèril, menos cultivada da Fè, pois foi este o seu primeiro fruto? Vão comigo. Se esta fermosissima & bemaventurada Rosa nascêra em melhor terra, poderia cuidar-se, que era seu nascimento parto da mesma terra, porque conforme a terra, nascen della os fruticos & as flores, mas nascendo a nosa Rosa de huma terra ainda estèril aos fruticos da Fè, que se ha de cuidar? Senão que foi seu nascimento prodigioso, hum prodigio do Ceo, hum empenho da graça sua obra da Omnipotencia! Quem nos darà prova. Outra terra & outra Rosa”<sup>34</sup>

Pero hay más. A través de las dedicatorias de los impresos, también se puede contemplar la extensión geográfica del culto a la religiosa limeña. En este sentido, la fuente más destacable es la obra del portugués António de Sousa de Macedo (*Epitome panegyrico*, Lisboa, 1670). En su dedicatoria a la reina de Inglaterra, la princesa portuguesa doña Catalina de Braganza, esposa del rey Carlos II de Inglaterra, el autor “le regala la Rosa” y le insta a realizar una misa en la corte inglesa en honor a la beata limeña. La particularidad no sólo reside en el alcance de este culto católico americano, que llegó hasta Inglaterra, sino en la intencionalidad de autores como éste, que buscan con sus obras sortear fronteras y extender este culto a todos los rincones. Por ello, la voluntad de Sousa de Macedo fue hacer de su texto un objeto *per se* de

<sup>34</sup> Álvaro de Escobar Roubam, *Sermam da Beatificação da S. Mare Rosa de S. Maria...*Lisboa, Antonio Craesbeeck de Mello, 1670, f. 35r.

devoción hacia la religiosa, y que circulase en el contexto específico de la corte inglesa, para arraigar esta figura católica limeña en un ámbito “amenazado” por el protestantismo.

“O Cuidado com que em Inglaterra se procurou, sem se conseguir, a tradução da Historia da Vida de S. Rosa Virgem Dominicana, que está impressa em Latim; a devação com que V. Magestade alcaçou Jubileo na sua Real Capella para o dia desta Santa; & favor particular q[ue] della, por mão de V. Mag. recebi; me persuadirão a escrever na Corte de V. Magest. este Epitome, em lingia que se com[m]unicasse melhor, & logo o dediquei a V. Mag. por offerta que mais lhe agradaria. Nem a Modestia que V. Mag. resplandece, permite as Dedicatorias / costumadas de floridos elogios; nem minhas obrigações se satisfazem com flores da terra, que todas secão, & muitas não fructificão. Offereço a V. Mag. esta Rosa do Ceo, que não se murcha, & he flor que dará fruto de alcançar de Deos para V. Mag. felicidades à satisfação de seus vasallos, que geralmente desejão a V. Mag. muitas, & he o mayor louvor de hũa grande Rainha. Eu a nenhum dou ventagem no animo de servir a V. Magestade como devo, por razões naturaes, & civis, multiplicadas, & muito notorias. Deos guarde a Real Pessoa de V. Magestade, &c.”<sup>35</sup>

Sin embargo, no fue fácil el tránsito de estos textos entre los distintos territorios. De ello da testimonio en su obra sobre Rosa de Lima el sevillano Gonzalo A. Meneses y Arce (*Ilustración de la Rosa del Perú*, Lima, 1670), el cual dejó constancia de su conocimiento de las principales vías marítimas y comerciales, que unían las distintas partes del mundo, por las que se difundió este culto dominico. Meneses y Arce incorporó en la obra la distancia espacio-temporal a través de la Carrera de Indias entre Roma y Lima, para demostrar el tiempo que tardaba una noticia –como la de Rosa de Lima– en superar el obstáculo oceánico de la Monarquía Hispánica, señalando la dificultad añadida con la que se encontraron tanto la nobleza criolla como los frailes dominicos:

“Y para ponderar algo de la admiración del suceso, es preciso hacer demostración de la distancia que hay desde la santa ciudad de Roma [...] hasta la imperial de Lima, donde se padecía la tribulación con la provincias, mares, puertos, reynos y naciones, que con otro infinito número de accidentes hacen pesada, tarde y dudosa la conducción de sus órdenes, por ser preciso navegarlas en tres mares, siendo la primera navegación desde civita vieja, Liorna, Génova, u otro cualquier puerto de la costa de

<sup>35</sup> António de Sousa de Macedo, *Epitome panegyrico de la vida admirable, y muerte gloriosa de S. Rosa de Santa Maria, virgen dominicana. A la Serenissima Princesa D. Catalina, Reyna de la Gran Bretaña*, Lisboa, Antonio Craesbeeck de Mello, 1670, Biblioteca Nacional de Portugal [BNP]: R. 1818.

Italia hasta Cartagena de Levante, Málaga, Alicante u otro alguno de los de España, cortando del Mediterráneo la distancia de seiscientas leguas en que se incluye el golfo de León y se vuelve a proseguir la segunda embarcación en el puerto de Cádiz, navegando las crecidas olas del océano por espacio de mil y quinientas leguas, donde está situado Puerto Velo, famoso propugnáculo de la América y nuevo Ormus de la contratación de dos mundos, y conducidas por las húmedas montañas que dividen el norte del Mar del Sur, con el término de diez y ocho leguas que está la ciudad de Panamá, se continúa la tercera navegación subiendo desde el puerto de Perico del reyno de Tierra Firme, contra las desenfrenadas corrientes del Mar del Sur, quinientas leguas que se costean hasta dar fondo en el del Callao, que está situado dos leguas de Lima. Y hace más prodigioso el fin de este suceso [...] la retardación del decreto que se publicó en Roma a 5 de julio del año de 1634, pues siendo tan esencial su noticia a toda la cristiandad, respecto contener la forma que se ha de guardar con los huesos de los siervos de Dios, mediante las dificultades referidas, se pasaron diez años sin llegar al Perú, que corrieron hasta el de 1640<sup>36</sup>

## EPÍLOGO

Tras haber contemplado el entorpecimiento que supusieron las distancias para extender el culto de Rosa de Lima a través de los objetos, imágenes y textos en circulación, se puede constatar e inferir la conciencia de globalidad de aquellos agentes promotores de la circulación de esta devoción desde Lima, tanto de la nobleza criolla como de los dominicos peruanos. La muestra más evidente se vuelve a encontrar en la escritura de Meneses y Arce. El autor realiza una descripción, de carácter económico-comercial, de los principales recursos que cada ciudad aportaba al comercio marítimo global, con el fin de exaltar una enriquecida Lima, no solo por las virtudes que le ha dado su religiosa dominica, sino por constituir El Callao un centro de la Monarquía Hispánica sobre el cual pivotaba el mundo, a través del flujo de las mercancías de las cuatro partes del orbe. Una narrativa comercial sorprendente dentro de una obra de carácter religioso, que plasma la conciencia de globalidad del autor, con el objetivo de proclamar y situar en el mapamundi a Lima y a su prodigiosa patrona:

“[...] y conduciéndolas por ignorados y distintos mares, climas y provincias valiéndose del comercio naval que la ennoblece ocupando infinita duma de navíos, que la conducen de una regiones a otras por el Mar del Sur, océano, Mediterráneo, Adriático, Ionio, Pérsico, Negro, índico, Caspio y en todos los demás del mundo, desvelándose todos los reinos, provincias y ciudades de su universal maquina en perfeccionar cosas nunca

<sup>36</sup> Gonzalo A. de Meneses y Arce, *Ilustración...*, *op. cit.*, pp. 112-114.

vistas, para servirles y deleitarles con ellas, de suerte que las de su madre España, de por suerte cada una de por sí le tributa algún género distinto con que aventaja a las demás. [...] Sevilla, con mantos, medias de pelo y todo género de tejidos; Vizcaya con hierro; Portugal con rico hilo; Osuna con sabrosas alcaparras [...] Flandes con espejos, láminas, tapicerías, ricos escritorios, cambrayes, puntas, e indecibles géneros de mercerías; [...] Roma, con relevantes pinturas y láminas; Inglaterra con bayetas, sombreros y todo género de tejidos de lana; Venecia con cristalinos vidrios [...] la India Oriental con grana, cristales, careyes, marfiles y preciosas piedras; Ceilán con diamantes; Arabia con aromas; Persia, el Cairo y Turquía con alfombras; Terrenate, Malaca y Goa con todo género de especería, almizcle y algalia, loza blanca y ropa trasordinaria de seda de la China; Cabo Verde y Angola con negros; la Nueva España con cochinilla, añil, vainillas, cacao, brea y preciosas maderas; el Brasil con su palo; las Malucas con pimienta y especería; la Margarita y Panamá con perla”<sup>37</sup>

En definitiva, Rosa de Lima se convierte en un elemento imperial, “patriótico”, católico y propagandístico, que debe finalmente su alcance global a la floreciente “primera mundialización” de los mundos ibéricos, como espacios canalizadores de vías de comunicación entre las “cuatro partes del mundo”. A ello se añadió el impulso del catolicismo altomoderno y su pretensión de crear un paraguas de homogeneización cultural en los territorios evangelizados de ultramar, como aconteció con la imagen de la religiosa peruana, representada bajo los mismos patrones desde los territorios europeos a los más alejados de los espacios ibéricos. No obstante, no fueron exitosos en su totalidad aquellos mecanismos de uniformidad cultural y religiosa. De este modo, como consecuencia, en cada objeto, imagen y texto de Rosa de Lima analizados, se pueden contemplar elementos de una expresión cultural propia, un “catolicismo local”, como la figurilla de marfil de Filipinas, donde el canon representativo de la terciaria dominica experimentó una hibridación artística, acercando la devoción limeña a los gentiles del Pacífico, devolviendo a América y Europa un mensaje de triunfo criollo y católico, donde el conjunto de todas las urbes en fiesta acaban expresando un “catolicismo plural”<sup>38</sup>. Finalmente, en la circulación cultural y devocional a Rosa de Lima, se observa una dinámica de movilización humana y material, fruto de un “mundo conectado”, donde esta criolla peruana originaria de Lima, con su vida y muerte, dio el asunto

<sup>37</sup> *Ibidem*, pp. 245-246.

<sup>38</sup> Véase Federico Palomo, “Un catolicismo en plural: identidades, disciplinamiento y cultura religiosa en los mundo ibéricos de la Edad Moderna”, en Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (coords.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVII*, vol. I., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 193-217.

a este “espacio periférico” americano para santificarse así mismo por medio de sus élites criollas, logrando estos agentes que fuese venerada en Europa y Filipinas, como santa y patrona de las Américas. El mecanismo de difusión de este símbolo propagandístico, criollo y dominico fue bien sencillo, se nutrió de sujetos, escritos y objetos en un constante flujo multidireccional por el Atlántico, el Pacífico y el Mediterráneo.

## FUENTES

CAMPO Y DE LA RINAGA, N. M. del, *Rasgo breve, disceño corto del religioso culto que la nobleza peruana consagró en el Real Convento de Santo Domingo de esta corte, a la bienaventurada Rosa de Santa María, natural de la ciudad de Lima, en obsequio de su solemne beatificación*, Madrid, Mateo de Espinosa y Arteaga, 1668.

CARTA DEL PRESIDENTE JUAN PÉREZ DE GUZMÁN, Archivo General de Indias, Panamá, 24, R.2, n.33.

*Congregatione sacrorum rituum sive Eminentissimo ac Reverendissimo D. Card. Azzolino limana, seu Civitatis Regum, Beatificationis & Canonizationis Venerabilis Servae Dei Rosae de Sancta Maria, Tertii Ordinis S. Domici. Positio Super Dubio*, Roma, Nicolai Angeli Tinassi, 1665.

CÓRDOBA Y CASTRO, F., *Festivos cultos, célebres aclamaciones que la siempre triunfante Roma dio a la bienaventurada Rosa de S. María, virgen de Lima, en su solemne beatificación. Los escribe con el compendio de su vida D. Francisco de Córdoba y Castro*, Roma, Nicolás Ángel Tinas, 1668.

ESCOBAR ROUBAM, A. de, *Sermam da Beatificaçam da S. Mare Rosa de S. Maria, religiosa profesa da Terceira regra sa ordem dos Pregadores, no ultimo dia da outava, que celebraraõ os religiosos do mosteiro de S. Domingos, & religiosas do convento de Iesu, na villa de Aveiro*, Lisboa, Antonio Craesbeeck de Mello, 1670.

FERRER DE VALDECEBRO, A., *Historia De la maravillosa y admirable vida de la venerable madre y esclarecida virgen sor Rosa de Santa María, de la Tercera orden de Santo Domingo. A la Reyna de España y emperatriz de las Indias, nuestra señora. La dedica, con la protección del excelentísimo señor Juan Everardo Nithard, de la Compañía de Jesús, de la Junta de la Concepción Purísima, del Consejo de Estado y confesor de Su Majestad*, Madrid, Pablo de Val, 1666.

MARINIS, J. B. de, *Copia de dos cartas que nuestro reverendísimo padre fray Juan Baptista Marinis, maestro general de toda la orden de Santo Domingo, remitió al reverendo padre y maestro fray Juan Tomás de*



Rocabertí, provincial de Aragón, de la orden de los Predicadores, Roma, 10 de febrero de 1668, RAH: 9/3600 (46).

MARTÍNEZ, N., *Oración panegírica de la beata Rosa de Santa María, virgen de Lima. Díjola en la solemne fiesta que a su beatificación izo la nación española en su iglesia del apóstol Santiago de Roma el padre Nicolás Martínez de la Compañía de Jesús*. Roma, Nicol Ángel Tinas, 1668.

MENESES Y ARCE, G. A. de, *Ilustración de la Rosa del Perú consagrada a la muy ilustre señora doña María Alberta de Castro Andrade Borgia y Centellas, soberana y primera azucena de los excelentísimos señores condes de Lemos*, Lima, Juan de Quevedo, 1670.

PAPA CLEMENTE IX, *Breve beatificationis Rosae de S. Maria Limanae in Regno Peruano Indiarum Occidentalum, Tertti Ordinis S. Dominici*. Murciae, apud Michaellem Lorente, 1668. BNE: VE 206/90.

*Prodigioso milagro de Dios nuestro Señor obró por intercessión de la beata Rosa de Santa María...con una religiosa del convento de la Madre de Dios, de Sevilla a los quatro de Noviembre de 1669*, Barcelona, Mathevad, 1670. BNE: VE/1216/11.

ROCABERTÍ, J. T. de, *A todos los religiosos, padres, hermanos y sorores del mismo orden, nuevo gozo de la gloria multiplicada de los santos*, s. I, s. i., s.a., RAH: 9/3600 (40).

SANTO TOMÁS, B. de, *Oraçam em lovor da bemaventurada Rosa de S. Maria da Terceira ordem de S. Domingos disea OP. presentado fray. Bento de S. Thomas da mesma ordem, qualificador do S. Odicio, & lente de Prima do Real Colegio de S. Thomas, na festa que se fez a sua beatificaçaõ no convento de S. Domingos de Coimbra*. Coimbra, Thome Carvalho, 1669.

SÃO FRANCISCO, J. de, *Sermam na festa da beatificaçam sa religiosa Virgem Santa Roza que pregov no terceiro dia do seu Octavario solemne no Convento Real de S. Domingos de Lisboa, O P. Ioam des. Francisco religioso da ordem Serafica, & definidor habitual da observante Provincia dos Algarves*. Lisboa, Ioam da Costa, 1669.

SOUSA DE MACEDO, A., *Epitome panegyrico de la vida admirable, y muerte gloriosa de S. Rosa de Santa Maria, virgen dominicana. A la Serenissima Princesa D. Catalina, Reyna de la Gran Bretaña*, Lisboa, Antonio Craesbeeck de Mello, 1670.

VARGAS MACHUCA, J., *La Rosa del Perú, soror Isabel de Santa María, de el habito de el Glorioso Patriarca Santo Domingo de Guzman, credito de su Tercera Orden, lustre y Patrona de la alma Ciudad Lima, su Patria*. Sevilla, Juan Gómez de Blas, 1659.



**BIBLIOGRAFÍA**

- ALBERRO, S., «Reyes y Monarquía en las fiestas virreinales de la Nueva España y del Perú», en MAZÍN, O. (ed.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México, Centro de Estudios Históricos, 2012.
- ALCALÁ, L. E., «"...Fatiga, y cuidados, y gastos y regalos...": aspectos de la circulación de la escultura napolitana a ambos lados del Atlántico», *Libros de la Corte*, 5 (2017), pp. 163-184.
- ALENDIA Y MIRA, J., *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid, 1903, 2 vols.
- ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., *Así en la tierra como en el cielo. Libro e imaginario religioso en la España moderna*, Madrid, Abada, 2012.
- BERTRAND, R., «Historia global, historias conectadas: ¿un giro historiográfico?», *Prohistoria*, 24 (2015), pp. 3-20.
- BETRÁN MOYA, J. L., HERNÁNDEZ, B. y MORENO, D. (coords.), *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2016.
- BORREGO GUTIÉRREZ, E., «Las celebraciones madrileñas a la beatificación de Rosa de Lima (1668): una simbiosis perfecta de iconos, textos y partituras», en DíEZ BORQUE, J.M. (dir.), *Cultura oral, visual y escrita en la España de los Siglos de Oro*, Madrid, Visor Libros, 2010, pp. 133-178.
- BOUZA ÁLVAREZ, F., «Cortes festejantes: fiesta y ocio en el *cursum honorum* cortesano», *Manuscripts*, 13 (1995), pp. 185-203.
- «El rey, a escena. Mirada y lectura de la fiesta en la génesis del efímero moderno», *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV, Hª Moderna*, 10 (1997), pp. 33-52.
- Corre manuscrito: una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- CARDIM, P. y FEROS, A., *The Iberian World: 1450-1820*, Abingdon-New York, Routledge, 2019.
- BRESCIANO, J. A., «La historia global como campo emergente», *Confluências Culturais*, 2 (2015), pp. 100-113.
- CARRASCO, R., «Las cartas de santa Rosa», *Mercurio Peruano*, 530 (2017), pp. 27-46.
- CÁTEDRA GARCÍA, P. M. (dir.) y DÍAZ TENA, M. E. (ed.), *Géneros editoriales y relaciones de sucesos en la Edad Moderna*, Salamanca, SIERS, 2013.

- CATTO, M., MONGINI, G. y MOSTACCIO, S. (eds.), *Evangelizzazioni e globalizzazione: le missioni gesuitiche nell'età moderna tra storia e storiografia*, Milán, Società Editrice Dante Alighieri, 2011.
- CHECA CREMADES, F. y FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, L. (eds.), *Festival culture in the world of the Spanish Habsburg*, Franham, Ashgate, 2015.
- «Fiestas imperiales. Una reflexión historiográfica», en RODRÍGUEZ MOYA, I. y MÍNGUEZ, V. (dirs.), *Visiones de un imperio en fiesta*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2016, pp. 60-91.
- CRUZ DE AMENÁBAR, I., *La fiesta, metamorfosis de lo cotidiano*, Santiago de Chile, Universidad Católica de Chile, 1995.
- CURVELO, A., «Arte «kirishitan». La práctica artística en la acción misional de los jesuitas en el Japón», *Reales Sitios: revista de Patrimonio Nacional*, 149 (2001), pp. 59-69.
- DÍEZ BORQUE, J. M., «Relaciones de teatro y fiesta en el Barroco español», en DÍEZ BORQUE, J. M., *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Sevilla, Ediciones del Serbal, 1986, pp. 11-40.
- DITCHFIELD, S., «Martyrs on the move: relics as vindicators of local diversity in the Tridentine Church», en WOOD, D. (ed.), *Martyrs and Martyrologies*, Oxford, Blackwell, 1993, pp. 283-294.
- «Decentering the Catholic Reformation Papacy and Peoples in the Early Modern World», *Archiv für Reformationsgeschichte*, 1 (2010), pp. 186-208.
- ELLIOTT, J. H., *El Viejo Mundo y el Nuevo (1492-1650)*, Madrid, Alianza editorial, 2015.
- FERNÁNDEZ VALLE, M<sup>a</sup>. A., «El poder de la santidad. Presencia peruana en la Corte, en razón de la beatificación de Santa Rosa de Lima», en MÍNGUEZ, V. (ed.), *La artes y la arquitectura del poder*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2013, pp. 2087-2102.
- «El poder de las imágenes: Santa Rosa de Lima en la capital hispalense», en FERNÁNDEZ VALLE, M<sup>a</sup>. A., OLLERO LOBATO, F. y REY ASHFIELD, W. (eds.), *Arte y patrimonio en España y América*, Montevideo, Universidad de la República (Uruguay), 2014, pp. 119-139.
- «Flor Indiana en Sevilla. Un cuadro de Santa Rosa de Lima sobre el cuerpo de sor Sebastiana de Neve», en LÓPEZ GUZMÁN, R., GUASCH MARÍ, Y. y ROMERO SÁNCHEZ, G. (eds.), *América: cultura visual y relaciones artísticas*, Granada, Atrio Ediciones, 2015, pp. 151-158.
- FLORES ARAOZ, J., *Santa Rosa de Lima y su tiempo*, Lima, Banco de Crédito, 1995.

- GARCÍA BERNAL, J. J., *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006.
- GARCÍA LUQUE, M., «Una Santa Rosa de Lima perdida de Pedro de Mena», *Quiroga*, 1 (2012), pp. 72-76.
- GERRITSEN, A. y RIELLO, G. (eds.), *The global lives of things. The material culture of connections in the Early Modern World*, Abington-New York, Routledge, 2016.
- GIANNINI, M. C., *I domenicani*, Roma, Il Mulino, 2017.
- GOTOR, M., *Chiesa e santità nell'Italia moderna*, Roma, Biblioteca Essenziale Laterza, 2004.
- GRAZIANO, F., *Wounds of love. The mystical marriage of Saint Rose of Lima*, New York, Oxford University Press, 2004.
- GRUZINSKI, S., «Mundialización, globalización y mestizaje en la Monarquía Católica», en CHARTIER, R. y FEROS, A., *Europa, América y el mundo, tiempos históricos*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 217-237.  
*Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- HAMPE MARTÍNEZ, T., «Los testigos de santa Rosa, una aproximación social a la identidad criolla en el Perú colonial», *Revista Complutense de Historia de América*, 23 (1997), pp. 113-136.
- HUERGA TERUELO, A., «La obra intelectual de la Orden de Predicadores en América», en *Actas del I Congreso Internacional. Los dominicos y el Nuevo Mundo*, Madrid, Deimos, 1988, pp. 689-714.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, R., «La renovación de la venerable Tercera Orden de Santo Domingo y su impacto en la ciudad de México a finales del siglo XVII», *Itinerantes, revista de historia y religión*, 3 (2013), pp. 27-52.
- JIMÉNEZ JIMÉMEZ, I., «Las cofradías de indígenas de Santa Rosa: Fundaciones y propagación en la archidiócesis de lima durante la década de 1670», *Temas americanistas*, 39 (2017), pp. 146-182.
- JIMÉNEZ PABLO, E., «De lo cotidiano a lo sagrado: las reliquias en el contexto de la “Pietas Austríaca”», en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ, M. L., y MUÑOZ, G. (coords.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015, pp. 405-420.
- LARIOS RAMOS, A., «La expansión misional de la Orden por América», en *Actas del I Congreso Internacional. Los dominicos y el Nuevo Mundo*, Madrid, Deimos, 1988, pp. 133-156.

- LEVI, G., «Microhistoria e Historia Global», *Historia Crítica*, 69 (2018), pp. 21-35.
- LIEVENS, A. M., «Un manuscrito olvidado del siglo XVII. *Vida muerte y milagros de la bendita soror Rosa de Sancta Maria Virgen*, de fray Gerónimo Baptista de Bernuy», *Artifara: Revista de lenguas y literaturas ibéricas y latinoamericanas*, 13 (2013), pp. 53-73.
- MARAVALL, J. A., *La cultura del barroco*, Barcelona, Ariel, 1980.
- MARCOCCI, G. y otros (eds.), *Space and Conversion in Global perspective*, Leiden, Brill, 2014.
- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, P., «Mujeres religiosas en el Perú del siglo XVII: notas sobre la herencia europea y el impacto de los proyectos coloniales en ellas», *Revista Complutense de Historia de América*, 26 (2000), pp. 27-56.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., «Cultura festiva y poder en la Monarquía Hispánica y su mundo: convergencias historiográficas y perspectivas de análisis», *Studia Historica*, 31 (2009), pp. 127-152.
- MELVIN, K., «The Globalization of Reform», en BAMJI, A., GEERT, H. J. y LAVEN, M. (eds.), *The Ashgate Research Companion to the Counter-Reformation*, Farnham, Ashgate, 2013, pp. 435-450.
- MILLAR CARVACHO, R., «Rosa de Santa María (1586-1617). Génesis de sus santidad y primera hagiografía», *Historia*, 36 (2003), pp. 255-273.
- MÍNGUEZ, V. y otros, *La fiesta barroca. Los virreinos americanos (1560-1808)*, Castelló de la Plana, Publicaciones de la Universitat Jaume I, Las Palmas, Universidad de las Palmas de Gran Canarias, 2012.
- MIRANDA URBANO, C., «A hagiografía depois de Trento», en FRANCO, J. E. y otros (eds.), *Concilio de Trento. Innovar en la tradición, historia, teología y proyección*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2016, pp. 167-173.
- MUJICA PINILLA, R., «El ancla de Rosa de Lima: mística y política en torno a la patrona de América», en FLORES ARAOZ, J., *Santa Rosa de Lima y su tiempo*, Lima, Banco de Crédito, 1995, pp. 53-211.
- Rosa Limensis. Mística, política e iconografía en torno a la patrona de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- La imagen transgredida: estudios de iconografía peruana y sus políticas de representación simbólica*. Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2016.

- OSORIO, A., *Inventing Lima: Baroque modernity in Peru's South Sea metropolis*, New York, AIAA, 2008.
- PAGE, C. A., «La vida de Santa Rosa de Lima en los lienzos del convento de Santa Catalina de Córdoba», *Anales del Museo de América*, 17 (2009), pp. 28-41.
- PALOMO, F., «Cultura religiosa, comunicación y escritura en el mundo ibérico de la Edad Moderna», en SERRANO MARTÍN, E., (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, vol. I., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013.
- «Un catolicismo en plural: identidades, disciplinamiento y cultura religiosa en los mundo ibéricos de la Edad Moderna», en SERRANO MARTÍN, E. y GASCÓN PÉREZ, J. (coords.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVII*, vol. I., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 193-217.
- «La misión en los espacios del mundo ibérico: conversiones, formas de control y negociación», en BARRETO XAVIER, A., PALOMO, F. y STUMPF, R., *Monarquías Ibéricas em perspectiva comparada (sécs. XVI-XVIII). Dinâmicas imperiais e circulação de modelos administrativos*, Lisboa, Instituto de Ciências Sociais, 2018, pp. 543-592.
- PÉREZ, M. C., «Fomentando la identidad institucional dominicana en tres relaciones de fiestas para la beatificación de santa Rosa de Lima», en BARAIBAR, A. y VINATEA RECOBA, M. (eds.), *Viajes y ciudades míticas*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2015, pp. 123-130.
- PÉRISSAT, K., «Arrivées de vice-rois et événements royaux célèbres au Callao à l'époque coloniale», *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 69 (1997), pp. 203-212.
- «Las representaciones del espacio americano en las fiestas limeñas de la época colonial», *Criticón*, 78 (2000), pp. 29-44.
- PIMENTEL, J. *El Rinoceronte y el Megaterio, un ensayo de morfología histórica*, Madrid, Abada, 2010.
- POLVOROSA LÓPEZ, T., «La canonización de Santa Rosa de Lima a través de Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum», en *Actas del I Congreso Internacional sobre Los Dominicos y el Nuevo Mundo*, Madrid, Deimos, 1988, pp. 604-637.
- QUILES GARCÍA, F., «Santa Rosa de Lima en el Museo Lázaro Galdiano», *Goya: revista de arte*, 304 (2005), pp. 35-44.

- RAMOS SOSA, R., «La fiesta barroca en ciudad de México y Lima», *Historia, Pontificia Universidad de Chile*, 30 (1997), pp. 263-286.
- REIS, M. E., *Contribuição para o estudo da festa em Lisboa no Antigo Regime*, Lisboa, Inst. Português de Ensino a Distância, 1985.
- RODRÍGUEZ MOYA, I., «La esperanza de la monarquía. Fiestas en el imperio hispánico por Felipe Próspero», en RODRÍGUEZ MOYA, I. y MÍNGUEZ, V. (dirs.), *Visiones de un imperio en fiesta*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2016, pp. 93-119.
- RODRÍGUEZ MOYA, I. y MÍNGUEZ, V. (dirs.), *Visiones de un imperio en fiesta*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2016.
- «Prólogo. Un imperio iluminado por un sol y cien mil luminarias», en RODRÍGUEZ MOYA, I. y MÍNGUEZ, V. (dirs.), *Visiones de un imperio en fiesta*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2016, pp. 9-29.
- «Iconografía de la ceremonia nupcial y el matrimonio en la cultura simbólica europea», en ZAFRA MOLINA, R. y AZANZA LÓPEZ, J. J. (coords.), *Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto*, pp. 731-748.
- ROJAS INGUNZA, E., «Santa Rosa de Lima, santidad y devoción. Una aproximación histórico-teológica», *Mercurio Peruano*, 530 (2017), pp. 20-26.
- SAAVEDRA ALÍAS, I. A. de, JIMÉNEZ PABLO, E. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M., *Subir a los altares: modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Granada, Universidad de Granada, 2018.
- SERRERA, R. M., *La América de los Habsburgo (1517-1700)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013.
- SIGAUT, N., «La circulación de imágenes en fiestas y ceremonias y la pintura de Nueva España», en MAZÍN, O. y RUÍZ IBÁÑEZ, J. J. (eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas (siglos XVI- XVIII)*, México, El Colegio de México, 2012, pp. 389-423.
- SIMÓN DÍAZ, J., *Dominicos de los siglos XVI y XVII, escritos localizados*, Madrid, Fundación Universitaria Española, Salamanca, Universidad Pontificia, 1977.
- SUBRAHMANYAM, S., «Connected histories: notes towards a reconfiguration of Early Modern Eurasia», *Modern Asian Studies*, 3 (1997), pp. 735-762.
- Explorations in connected history, from the Tagus to the Ganges*, New Delhi, Oxford University Press, 2005.

- VARGAS LUGO, E., «Iconografía de santa Rosa de Lima en los virreinos del Perú y de la Nueva España», en *Coloquio Internacional de Historia del Arte: Simpatías y diferencias, relaciones del arte mexicano con el de América Latina*, México, Universidad de México, 1988, pp. 211-228.
- VÉLEZ, E., «Santa Rosa de Lima y la simbología sacro imperial. Lectura desde la épica, la corografía y la iconografía (siglos XVII-XVIII)», *Lexis*, 31 (2007), pp. 357-389.
- VINCENT-CASSY, C., «Los santos, la poesía y la patria. Fiestas de beatificación y de canonización en España en el primer tercio del siglo XVII», *Jerónimo Zurita*, 85 (2010), pp. 75-94.
- «Las fiestas de canonización en la España del siglo XVII, polifonía de la santidad monárquica», en ATIENZA LÓPEZ, A., *La Iglesia memorable*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 149-167.
- ZUGASTI, M., «Santa Rosa de Lima, una santa del pueblo con sus fiestas y comedias para el pueblo», en DIEZ BORQUE, J. M. (dir.), *Teatro español de los Siglos de Oro. Dramaturgos, textos, escenarios, fiestas*, Madrid, Visor Libros, 2013, pp. 117-154.





# LA ACTIVIDAD DE JUAN BAUTISTA VIVES COMO AGENTE DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA EN ROMA (1605-1626)

HENAR PIZARRO LLORENTE  
*Universidad Pontificia Comillas*  
[hpizarro@comillas.edu](mailto:hpizarro@comillas.edu)

## RESUMEN

En este trabajo se analizan algunas claves del servicio a la Inquisición española desarrollado por el agente Juan Bautista Vives en el cambiante y complejo escenario de las relaciones entre la Monarquía hispana y el papado. Sin duda, su principal objetivo vital fue la defensa y difusión de la fe católica. Sin embargo, su labor en la Curia estuvo principalmente orientada a la defensa de la jurisdicción inquisitorial frente a los recursos presentados ante el papa.

**Palabras clave:** Santo Oficio, Felipe III, Felipe IV, cabildo, obispo, jurisdicción.

## ABSTRACT

This paper analyzes some keys to the service to the Spanish Inquisition developed by agent Juan Bautista Vives in the changing and complex scenario of relations between the Hispanic Monarchy and the papacy. His main objective the defense and dissemination of the Catholic faith. However, his work in the Curia was mainly oriented to the defense of the inquisitorial jurisdiction against the resources presented before the pope.

**Keywords:** Inquisition, Philip III, Philip IV, cathedral chapter, bishop, jurisdiction.

## INTRODUCCIÓN

La actividad de Juan Bautista Vives se suele relacionar con el nacimiento de la Congregación de Propaganda Fide<sup>1</sup>. Su impulso esencial al proyecto a través de distintas actuaciones ha oscurecido su labor como agente de la

---

<sup>1</sup> Regatillo, Eduardo F. “El sacerdote D. Juan Bautista Vives, fundador del Colegio de Propaganda”. *El Siglo de las Misiones*, IX, 1922, pp. 149-153; Robres Lluch, Ramón, “Vives y Marja, Juan Bautista”, en Aldea, Quintín, Marín, Tomás y Vives, José (dirs.) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, CSIC, 1987, V, pp. 2780-2782.

Inquisición española en Roma, ocupación que desarrolló durante dos decenios. Gran parte de su tiempo y desvelos se dedicaron a la extensión y defensa de la fe católica frente a los protestantes, para lo que empleó sus grandes dotes diplomáticas, y al respaldo de la labor misional, en cuyo sustento gastó los cuantiosos medios económicos que logró acumular. Ciertamente, Vives entendió su quehacer como agente del Santo Oficio ligado a dichos objetivos<sup>2</sup>.

Su trayectoria vital se inició en el seno de una familia oriunda de Pepiñán, pero afincada en Valencia desde 1460. Hijo del subsíndico de dicha ciudad y notario de Jávea Bernardo Vives y de Ana Honorada Marjá, perteneciente a una saga de boticarios, Juan Bautista nació en Valencia el 3 de mayo de 1545<sup>3</sup>. Finalizados sus estudios, tras doctorarse en ambos Derechos, sus servicios comenzaron a ser requeridos por los jurados de Valencia<sup>4</sup>. Su destacada brillantez intelectual y su habilidad negociadora comenzaron a ser apreciadas en la Curia romana. En 1586, Sixto V le otorgó una canonjía de la catedral de Valencia, que supuso una fuente permanente de enfrentamiento con el cabildo a lo largo de su vida. Ciertamente, la concesión papal estuvo relacionada con la cercanía que Juan Bautista Vives mantenía con el Cardenal Deza y con la familia Borja, lo que le facilitó su inclusión en el entorno pontificio como participante y escritor de la Letra Apostólica en 1588, Camarero Secreto al año siguiente y crucífero apostólico posteriormente<sup>5</sup>. No obstante, fue durante el pontificado de Clemente VIII (1592-1605) cuando Vives adquirió mayor relevancia. Los cambios operados en las facciones cortesanas con la llegada al trono de Felipe III favorecieron a la renovada facción “papista”. Esta evolución inició una nueva etapa en las relaciones entre la Monarquía hispana y la Santa Sede, puesto que el papado encontró un importante apoyo en la nobleza y en las élites de los reinos periféricos, a los que impulsó en la creación de dicho grupo que, compendiando intereses políticos, religiosos y tendencias espirituales, estaba dispuesto a seguir las directrices políticas marcadas por Roma. De este modo, se habilitó la posibilidad de subvertir la subordinación que Felipe II había impuesto en defensa de la hegemonía hispana junto a sus asesores “castellanos”. Si bien esta naciente facción se vio

<sup>2</sup> El presente trabajo se sustenta en la abundante correspondencia inédita que el agente mantuvo con el Consejo de Inquisición. Una aproximación más amplia a estas cuestiones en Pizarro Llorente, Henar, “Entre Madrid y Roma: el agente de la Inquisición española Juan Bautista Vives”. *Dimensioni e problemi di la ricerca storica*, 2, 2017, pp. 273-300.

<sup>3</sup> Además de las fuentes citadas, resulta esencial para la reconstrucción de la familia de Vives, Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición, leg. 1259, exp. 21.

<sup>4</sup> Felipe Orts, Amparo, “Conflictos en torno a la provisión y pago de salarios de las pavordias de la Universidad de Valencia durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 2002, pp. 5-71.

<sup>5</sup> Pascual y Beltrán, Ventura, *Játiva biográfica*. Valencia 1931, II, pp. 214-217.

superada posteriormente por la influencia del duque de Lerma, fue esencial para poder propiciar la mutación perseguida<sup>6</sup>. El respaldo papal al movimiento descalzo o recoleto no encajaba con los intereses políticos defendidos por el reformismo de cuño real, ajeno a esta reforma de la espiritualidad marcada por el radicalismo. Esta situación condicionó que tuvieran que buscar la protección de los componentes del renacido grupo “papista” y de algunos miembros de la familia real para lograr su consolidación y difusión, con lo que contribuyeron de forma significativa a que se produjese la referida transformación<sup>7</sup>.

## 1. LAS PRIMERAS ACTUACIONES COMO AGENTE DE LA INQUISICIÓN (1605-1610)

Juan Bautista de Acebedo, Inquisidor General y obispo de Valladolid, despachó 15 de marzo de 1605 un poder a Juan Bautista Vives para que tratase con el papa, o con cualquier otra instancia en Roma, los negocios de la Inquisición española, e hiciese en su nombre todas las diligencias y autos judiciales o extrajudiciales necesarios. Así mismo, recibió la Instrucción precisa para el ejercicio del cargo de procurador y agente general del Santo Oficio de la Inquisición<sup>8</sup>. Llegado a dicha ciudad, acudió junto al embajador español a presentar sus credenciales al papa el 13 de agosto de 1605. Al día siguiente, se personó ante los Cardenales de la Congregación, y el 15 de agosto prestó juramento ante Monseñor Manzanedo, auditor de la Rota, por particular comisión del Inquisidor General<sup>9</sup>.

Durante las primeras semanas, Vives atendió los asuntos tradicionalmente vinculados al cargo, esto es, informar al Inquisidor General o al secretario del Consejo de la marcha de las gestiones y negocios, además de comunicar todas las noticias o novedades que tuviesen relación con el ámbito inquisitorial. Sin embargo, Vives contaba con una motivación especial relacionada con su comprensión personal de la lucha contra la herejía. Así, el descubrimiento de herejes huidos a Roma en búsqueda del amparo romano frente a la actuación de la Inquisición española fue el asunto que ocupó la mayor parte de su tiempo, así como el referido a los recursos interpuestos ante

<sup>6</sup> Martínez Millán, José, “La crisis del “partido castellano” y la transformación de la Monarquía hispánica en el cambio del reinado de Felipe II a Felipe III”. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2, 2003, pp. 11-38; Martínez Millán, José y Visceglia, Maria Antonietta (dirs), *La Monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*. Madrid, Fundación Mapfre, 2008, I, pp. 25-41.

<sup>7</sup> Íbidem, pp. 187-197; Jiménez Pablo, Esther, “La influencia de la espiritualidad recoleta en la Corte: fundación y progreso del Real Monasterio de la Encarnación”, en Martínez Millán, José, Rivero Rodríguez, Manuel y Versteegen, Gjis (eds.), *La Corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, Polifemo, 2012, I, pp.669-694.

<sup>8</sup> AHN, Inquisición, libro 367, fols. 221r-222v.

<sup>9</sup> AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 84.

la Santa Sede<sup>10</sup>. En este sentido, durante este periodo hemos de significar, sin ánimo de exhaustividad, que el primer encargo que Vives recibió del Consejo de Inquisición, en febrero de 1606, se refería al fraile mercedario Andrés de León, procesado por el tribunal inquisitorial de Valladolid por herejía y huido a Roma. También se prevenía al agente de la posible reclamación de Bravo de Alcocer, quien, contraviniendo el dictamen del tribunal de Toledo, pretendía obtener en Roma ejecutoriales sobre su condición de cristiano viejo<sup>11</sup>.

Sin embargo, los recursos de mayor importancia fueron aquellos provenientes del ámbito episcopal y, principalmente, de los miembros de los cabildos catedralicios. El 26 de septiembre de 1609, Vives recibió relación de la detención del provisor del obispado de Córdoba, Pedro Fernández de Mansilla, por el tribunal inquisitorial de dicha ciudad a causa de los desacatos cometidos contra el Santo Oficio. El agente había de informar al papa, al Cardenal Zapata y al embajador, el conde de Castro, para contrarrestar las previsibles quejas que haría llegar a Roma el obispo de Córdoba. También recibió la advertencia del Consejo sobre la desautorización que supondría para el Santo Oficio cualquier demostración del papa en favor de las peticiones del prelado. En febrero de 1610, el Inquisidor General apeló a la “destreza e inteligencia” del agente y le hizo llegar el mandato de asegurar al pontífice que la Inquisición española juzgaría con justicia los delitos cometidos por el provisor<sup>12</sup>. Evidentemente, la cuestión que se perseguía era que las quejas sobre los inquisidores provenientes de los obispos no fuesen admitidas por el papa, sino que fuesen remitidas al Inquisidor General y al Consejo como quedaba dispuesto por las letras y documentos emitidos por los diversos pontífices. Se trataba de defender del menoscabo a la jurisdicción inquisitorial<sup>13</sup>.

Por otra parte, la cerrada defensa de la jurisdicción inquisitorial y de las competencias del Inquisidor General y del Consejo de Inquisición ante Roma se producía paralelamente a la problemática interna referida a las competencias en el gobierno del Santo Oficio que se inició tras el fallecimiento del Inquisidor General Gaspar de Quiroga, destacado miembro de la facción “papista”, en 1594. La pretensión por parte del Consejo de Inquisición de convertir el gobierno de la Inquisición en un órgano colegiado, en perjuicio de los poderes exclusivos del Inquisidor General delegados por el pontífice, tuvo

<sup>10</sup> Huerfano Criado, Pilar “Los agentes de la Inquisición española en Roma durante el siglo XVII”, en Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 243-256.

<sup>11</sup> AHN, Inquisición, libro 585, fols. 159r, 171-172r, 178r-v.

<sup>12</sup> AHN, Inquisición, libro 586, fol. 235r-v, 252r-v, 308r-v.

<sup>13</sup> Un año después, el provisor presentó apelación de la sentencia que contra él habían pronunciado los inquisidores, por lo que el asunto quedaba cerrado al haber aceptado someterse a la jurisdicción del Santo Oficio (AHN, Inquisición, libro 586, fols. 450r-451r, 453v, 461r; *ibid.*, libro 1075, fols. 22, 23).

continuidad en los años posteriores. No obstante, la evolución de las facciones en la Corte y su reflejo en los miembros del Consejo, así como en los integrantes de los tribunales de distrito, favoreció el abandono de esta pretensión al ir ocupando progresivamente estos cargos aquellos que se encontraban más inclinados a seguir los propósitos papales<sup>14</sup>.

## 2. LA DEFENSA DE LA JURISDICCIÓN INQUISITORIAL (1611-1618)

El creciente enfrentamiento jurisdiccional de los prelados con el Santo Oficio propició que Felipe III mandase despachar una Cédula Real, el 11 de enero de 1611, dirigida a todos los obispos de sus reinos de Castilla, Aragón y las Indias para que, siempre que se produjese una competencia de jurisdicción con los ministros del Santo oficio, la queja se presentase ante el Inquisidor General y Consejo de Inquisición, y no en Roma ni en otro tribunal<sup>15</sup>. Esta misma disposición se volvió a cursar el 21 de enero de 1617, lo que puso en evidencia que en los años anteriores no se había respetado por parte de los obispos y cabildos las órdenes reales, o su eficacia había sido muy limitada. Tampoco terminó con el recurso de los obispos a Roma para la solución de las disputas jurisdiccionales. Así, por ejemplo, en marzo de 1612, el agente fue advertido de que no había de consentir el menoscabo para los inquisidores del reino de Galicia, quienes podían sentarse en sillas dentro de la capilla mayor de aquella Santa Iglesia en todas las ceremonias a las que asistiesen por concordia hecha con el arzobispo de Santiago. Sin embargo, el Consejo de Inquisición tenía noticias de que por parte del cabildo de la iglesia y del arzobispo se pretendía obtener breve de su santidad para que no pudiesen continuar con esta práctica<sup>16</sup>.

En este contexto de tensión jurisdiccional entre los prelados y cabildos con la Inquisición adquirió especial relevancia la renovación del breve que permitía a los miembros del Santo Oficio que disfrutaban de un beneficio eclesiástico percibir sus frutos en ausencia<sup>17</sup>. La preocupación por la renovación fue una constante durante los años que Vives actuó como agente, lo que se reflejó en la abundante correspondencia que versó sobre esta cuestión. A pesar de los temores de que no se mantuviese dicha gracia, la expedición fue regular por parte de los distintos pontífices. Así, entre 1605 y 1626, Vives se ocupó de gestionar las prórrogas concedidas por Paulo V en marzo de 1611, 1616 y

<sup>14</sup> Martínez Millán, José, "El sistema polisindical. Consejos y facciones cortesanas", en *La monarquía de Felipe III...op. cit.*, III, pp. 261-269.

<sup>15</sup> AHN, Inquisición, libro 254, fol. 145.

<sup>16</sup> AHN, Inquisición, libro 587, fol. 173r.

<sup>17</sup> AHN, Inquisición, libro 586, fols. 453v; *Ibid.*, libro 1075, fol.22, 27r-29r.

1619, así como por Gregorio XV en agosto de 1621, y Urbano VIII en mayo de 1625. Por otra parte, Vives tenía especial interés sobre este asunto motivado por sus propios problemas en relación con su canonicato en la catedral de Valencia. Paulo V le concedió la dignidad de arcediano en mayo de 1605, pero el consistorio inició pleito para evitar que cobrase los frutos de esta dignidad. El conflicto se prolongó durante años y su enquistamiento llevó al agente a solicitar con insistencia al Inquisidor General una merced compensatoria dada la imposibilidad de poder acceder a los frutos de esta prebenda.

No obstante, el agente tuvo sus mayores trabajos y dificultades con los asuntos provenientes del tribunal inquisitorial de Cerdeña<sup>18</sup>. Las continuas instancias de los diversos obispos contra el tribunal inquisitorial ante el papa provocaron que Vives hubiese de multiplicar sus esfuerzos para salvaguardar la jurisdicción inquisitorial frente a la ofensiva episcopal. Ciertamente, su entendimiento con el virrey Carlos Francisco de Borja, VII duque de Gandía, durante el periodo que ocupó el cargo fue excelente. Esta colaboración cimentó la cercanía de Vives al Cardenal Gaspar de Borja, hermano del mismo, quien apoyó su labor en la Curia<sup>19</sup>.

La actividad de Vives respecto al Santo Oficio se encontraba prácticamente monopolizada por el tratamiento de estos asuntos, pero su objetivo se iba centrando progresivamente en la obtención de recursos para poner en marcha su proyecto misional en defensa de la fe católica. Su principal preocupación fue la obtención de alguna merced que le otorgase el rey por la mediación del Inquisidor General Bernardo Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo, cuya evolución política marcaba diferencias con el duque de Lerma<sup>20</sup>. En este sentido, quizás por su cercanía a la familia Borja, y a pesar de sus rotundas afirmaciones en cuanto a su lealtad y obediencia a Lerma, parece que nunca contó con la confianza y el respaldo del mismo, por lo que su trayectoria se vio progresivamente vinculada a la descrita por el Inquisidor General. En este contexto, las cuestiones que afectaron a su economía fueron adquiriendo un progresivo protagonismo en sus cartas hasta convertirse en el asunto fundamental, pues de la obtención de fondos dependía la consecución

---

<sup>18</sup> Los graves problemas que llegaban desde Cerdeña provocaron que la opinión de Vives sobre los habitantes de este territorio fuesen muy negativas. En 1611, afirmaba que se trataba de espíritus inquietos “porque es una gente la de aquella nación la mas pésima que se hallo en el orbe”, o que “estos sardos son mala gente” (AHN, Inquisición, libro 1075, fols. 24, 44v).

<sup>19</sup> En torno a estas cuestiones, véase, La Parra López, Santiago, *Los Borja y los moriscos (Repobladores y “terratenientes” en la Huerta de Gandía tras la expulsión de 1609)*. Valencia, ed. Alfons El Magnanim (colec. Estudios Universitarios), 1992, passim; Murgia, Giovanni y Tore, Gianfranco, “Cerdeña, reino italiano de la Corona de Aragón”, *La Monarquía de Felipe III...op. cit.*, IV, pp. 415-417, 418-426, 432-437.

<sup>20</sup> AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 97r-v.

de su perseguido proyecto misional. En relación con este aspecto, la defensa y propagación de la fe, hemos de entender otras materias tratadas por el agente en este periodo, que fueron importantes y significativas. Así, intervino en la controversia de las causas de canonización de Jerónimo Simón, Pedro de Arbúes y del Cardenal Ximénez de Cisneros, o en el tratamiento de cuestiones referidas a los libros prohibidos, señaladamente, aquellos que afectaban a la controversia *De auxiliis*.

### 3. LA PÉRDIDA DEL APOYO CORTESANO Y EL FINAL DE LA ACTIVIDAD (1618-1626)

La muerte de Bernardo Sandoval y Rojas en diciembre de 1618 y la evolución de las facciones cortesanas provocó en Vives el temor de que sus servicios al Santo Oficio quedasen en el olvido, puesto que solamente alguno de sus miembros más veteranos había sido testigos de los quince años que habían transcurrido desde que ocupase la plaza de agente en Roma<sup>21</sup>. Por ello, trató de fortalecer y de cuidar sus vínculos con los Cardenales españoles, señaladamente con Gaspar de Borja, puesto que el Cardenal Zapata le consideraba un corrupto por el manejo del dinero y su avidez de fondos para la financiación de sus fundaciones<sup>22</sup>. Así mismo, el propio agente se encargó de denunciar la falta de implicación del cardenal Trejo en los asuntos inquisitoriales. Por otra parte, Vives también aseguraba que sus trabajos en Roma le habían deparado la enemistad del vicecanciller Andrés Roig y de todos los miembros del Consejo de Aragón. Su única esperanza de obtener el reconocimiento y las mercedes que creía merecer por sus servicios pasaba por ganar el favor del nuevo Inquisidor General y confesor real fray Luis de Aliaga<sup>23</sup>. Sin embargo, unos meses después, Vives vio confirmados sus temores. Únicamente el secretario del Consejo de Inquisición le mantenía en conexión con la Corte y con el Inquisidor General, quien no fue receptivo a las solicitudes del agente a pesar de la petición cursada en su favor ante el rey por el archiduque Alberto de Austria y por el propio pontífice ante Aliaga<sup>24</sup>.

Las expresiones de amargura y de estar siendo sometido a un tratamiento injusto empezaron a abundar en la correspondencia del agente con el secretario Huerta. Por el contrario, el fallecimiento del papa Paulo V en febrero de 1621 marcó el inicio del pontificado de Gregorio XV, a quien Vives aseguraba conocer bien y mantener con él un trato familiar. Esta sintonía se

<sup>21</sup> AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 263r.

<sup>22</sup> Barrio Gozalo, Maximiliano, "La embajada de España ante la Corte de Roma en el siglo XVI: Ceremonial y práctica del buen gobierno", *Studia histórica. Historia Moderna*, 31, 2009, p. 266.

<sup>23</sup> AHN, Inquisición, libro 361, fol. 160r.

<sup>24</sup> AHN, Inquisición, libro 1075, fol. fol. 224v, 225, 227, 236, 266r-267r. 295, 296.



evidenció el 6 de enero de 1622, cuando quedó conformada por dicho papa la Congregación de Propaganda Fide. Desde entonces, Vives dedicó todos sus esfuerzos a sustentar y apoyar el proyecto que había constituido el eje de toda su actividad vital, por lo que descuidó los asuntos inquisitoriales. Esta circunstancia motivo que, desde mediados de 1622, desde el Consejo se reiterasen las quejas y avisos en referencia a la poca laboriosidad del agente en servicio del Santo Oficio. Ciertamente, la renuncia de Aliaga y el nombramiento de Andrés Pacheco, en febrero de 1622, ponía a la Inquisición bajo el control del Conde Duque de Olivares. En consecuencia, el Santo Oficio también se vio afectado por el cambio en las relaciones entre la Monarquía y el papado desde el comienzo del nuevo reinado<sup>25</sup>.

Esta evolución fue muy relevante en el contexto del enfrentamiento mantenido entre los cabildos y la defensa de la jurisdicción episcopal frente a la del Santo Oficio, puesto que tuvo especial trascendencia tanto en la resistencia exhibida por éstos a pagar a la Inquisición los frutos de la canonjía asignada a su mantenimiento como en los recursos presentados por las distintas iglesias en Roma. En este sentido, los casos seguidos por Vives se multiplicaron a partir de 1621, siendo especialmente significativa su localización en iglesias y catedrales sitas en territorios de la Corona de Aragón. Las órdenes reiteradas a Vives por parte del Inquisidor General consistieron en la remisión de estas reclamaciones al Consejo de Inquisición para su resolución sin que en ellos interviniesen ni el papa ni ninguna otra instancia de la Curia, particularmente la Congregación de la Inquisición, en consonancia con lo establecido al respecto por el breve de Paulo IV. Así, esta problemática afectó en 1621 a la supresión de la canonjía en favor del Santo Oficio en la iglesia colegial Santa Ana de Barcelona<sup>26</sup>. Al año siguiente, se produjo el enfrentamiento entre el Consejo de Inquisición y el cabildo de la iglesia de Solsona por la misma cuestión, junto con la llamada de atención al agente para que el papa no despachase breves de provisión de las canonjías que tenía el Santo Oficio en posesión, como era la pretensión de Narcís Molar respecto a la que tenía la Inquisición en la iglesia colegial de Villabertrán en el obispado de Gerona<sup>27</sup>. De la misma manera, en 1623, se advirtió a Vives que el cabildo de Segorbe había introducido pleito de apelación en el tribunal de la Rota a pesar

<sup>25</sup> Martínez Millán, José, “El triunfo de Roma. Las relaciones entre el papado y la Monarquía católica durante el siglo XVII” en Martínez Millán José y Rivero Rodríguez, Manuel (coords), *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispana (Siglos XV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, I, pp. 580-585; Idem, “El reinado de Felipe IV como decadencia de la Monarquía hispana”, en Martínez Millán, José y Hortal Muñoz, Eloy (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*. Madrid, Polifemo, 2015, I-I, pp. 3-8.

<sup>26</sup> AHN, Inquisición, libro 1074, fols. 1v, 2r.

<sup>27</sup> AHN, Inquisición, libro 1074, fols. 2r-5r; *ibid.*, libro 362, fol. 143r.



de los intentos de concierto realizados entre el obispo y el Inquisidor General<sup>28</sup>. Igualmente, hubo problemas con la supresión de la canonjía en la iglesia de Zaragoza, lo que agravaba el débil estado económico del tribunal inquisitorial con sede en dicha ciudad<sup>29</sup>. El seguimiento de estos pleitos por parte de los distintos cabildos se prolongó en los años siguientes. Las noticias que llegaban al Consejo ponían una nota negativa respecto al trabajo del anciano Vives, puesto que desde dicho organismo se le hacía responsable del menoscabo que las novedades conseguidas por los capitulares en estos aspectos estaban causando a la hacienda inquisitorial.

De la misma manera, la pretensión de algunos prelados de ampliar su entendimiento sobre ciertos delitos, cuyo conocimiento estaba conferido a la Inquisición, también se incrementó en estos años. Así, el intento del obispo de Santa Fe, Fernando Arias de Ugarte, de asumir el conocimiento de las causas de aquellos que confesaban y decían misa sin estar ordenados llegó hasta Roma. Hizo instancia en 1620, a pesar de la reiteración del Inquisidor General Aliaga y de los miembros del Consejo para que respetase lo definido por la Real Cédula para los obispos fechada en 1617, y para que presentase sus reclamaciones ante la instancia inquisitorial en lugar de acudir ante el papa<sup>30</sup>. Este propósito de determinados obispos también afectó al delito de solicitación. Si bien se produjo la concesión de esta petición por parte del pontífice Gregorio XV, la intervención del embajador español provocó la derogación de la cláusula específica, y se remitió al conocimiento del Santo Oficio. Sin embargo, el documento en que se reflejaba la citada derogación no había sido emitido. En marzo de 1624, se urgía a Vives que se instase y se hiciesen las gestiones necesarias conducentes a la obtención de su despacho para poder reprimir a los obispos que tenían esta aspiración y cesasen los daños que se habían producido por su intervención<sup>31</sup>.

En los últimos meses de actividad en su ejercicio como agente, tuvo que afrontar la suma de otros cabildos catedralicios al intento de recuperar el canonicato suprimido en favor del Santo Oficio y hacer seguimiento de la llegada de nuevos recursos al papa. Vives había de estar atento a la remisión del asunto por el pontífice a la Congregación de Cardenales, y, de manera paralela, al seguimiento del pleito por el Inquisidor General y el Consejo de Inquisición. Éste fue el caso del consistorio de la catedral de Valencia en marzo de 1625.

<sup>28</sup> AHN, Inquisición, libro 362, fols. 131v-132r; *ibid.*, libro 1074, fols. 5r.

<sup>29</sup> AHN, Inquisición, libro 1074, fols.5v-6v.

<sup>30</sup> El rey apoyó la actuación seguida en este caso y propuso advertir al prelado por medio del Consejo de Indias de igual modo (AHN, Inquisición, libro 260, fols.185v-186r).

<sup>31</sup> AHN, Inquisición, libro 1074, fol. 6r, 8r; Ochoa Brun, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española. Edad Barroca, I*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2006, VIII, pp. 358-382.

En esta ocasión, el propio Felipe IV intercedió ante el papa para que el pleito retornase al Consejo de Inquisición, pero el pontífice determinó que se quedase en Roma en manos de la Congregación del Santo Oficio, a la que confirió su determinación. Desde el Consejo se apelaba a que esta actuación contravenía la regalía otorgada a los monarcas por el papa Julio III, y que todos los reyes, de manera significativa Fernando el Católico, habían procurado evitar que estos temas pudiesen resolverse en Roma al margen de la jurisdicción de la Inquisición española<sup>32</sup>.

Igualmente, el propio Vives alertaba del modo de proceder del cabildo de la catedral de Toledo, cuyos recursos versaban sobre las distribuciones de las canonjías con el subterfugio de las posibles dudas que podían formularse en torno a las Letras Apostólicas. Con este pretexto, trataban de evitar la dependencia jurisdiccional de este asunto del Santo Oficio, puesto que la clarificación del dubio pertenecía a la sede apostólica de donde emanaron. Como en circunstancias precedentes, el pontífice había cometido el tema a la Congregación del Santo Oficio. La materia revestía tal gravedad que el fiscal del Consejo de Inquisición comenzó a elaborar un informe sobre todas las iglesias que defraudaban a las canonjías supresas para la Inquisición conforme a los breves apostólicos. En su apelación a Felipe IV, los argumentos que se esgrimieron en refuerzo de la intervención real a favor del Santo Oficio se hacían descansar no solo en la estela de lo realizado por sus predecesores, sino en que este intento del cabildo de Toledo obedecía a la intención del estado eclesiástico de disminuir y restringir la potestad del Inquisidor General, y atacar a la institución a través de negar conjuntamente los frutos en ausencia a los servidores inquisitoriales y la supresión de los canonicatos. Solicitaron al monarca que escribiese al arzobispo de Toledo para que el consistorio cesase en su intento, y que sus dudas fuesen remitidas al Consejo de Inquisición, donde obtendrían justicia. La preocupación por la gravedad del asunto y por el contagio entre las distintas iglesias llevó a solicitar al rey la toma de medidas disuasorias contundentes, puesto que esta dinámica podía traer nefastas consecuencias para la Inquisición española<sup>33</sup>.

Vives presentó su renuncia al cargo de agente al Consejo en diciembre de 1625<sup>34</sup>. Sin embargo, los meses fueron pasando sin que se produjese el

<sup>32</sup> En agosto de 1625, el Consejo elaboró una memoria con todas las cédulas y papeles que podían ayudar en su argumentación ante el papa al embajador, el conde de Oñate (AHN, Inquisición, libro 260, fols. 232r-233r, 233v-236r).

<sup>33</sup> AHN, Inquisición, libro 260, fols. 251v-253v. Se llega incluso a afirmar que no existen dudas posibles en los documentos y que, si no se termina con esta dinámica “mañana querrán llevar las causas de fe a Roma” (ibid., 256v-257v).

<sup>34</sup> AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 487.

nombramiento de su sucesor. La dejación del oficio, en correspondencia con su cansancio y ancianidad, no recibió respuesta por parte del Consejo, por lo que, en octubre de 1626, determinó proponer a su propio candidato para ocupar su plaza, sin que esta opción fuese tenida en cuenta. Ciertamente, no era sencillo encontrar un nuevo agente que reuniese las cualidades y condiciones de Vives, quien aseguraba que sus enfermedades le impedían poder atender los negocios de la Inquisición como era pertinente, lo que le provocaba problemas de conciencia. No parece exagerada esta afirmación, pues, tras haber dedicado su larga vida a la lucha contra la herejía y a la defensa de la jurisdicción inquisitorial, se encontraba con la delación realizada por el clérigo Gabriel Martínez a la Congregación romana sobre un grupo de judaizantes procesados por el tribunal de Llerena, cuya actividad se vio condicionada por la intervención del Cardenal Millino. El nombramiento del nuevo agente en Roma, Luis de las Infantas, no se produjo hasta febrero de 1628<sup>35</sup>.

## CONCLUSIÓN

A pesar de su desapego y de su avanzada edad, Vives continuó en el ejercicio del cargo tanto por su interés de reivindicarse en el entorno papal como por la remota posibilidad de obtener alguna merced económica. A pesar de la falta de acogida hacia sus peticiones, el agente no desistió en su empeño y, en 1624, solicitó la mediación de Isabel Clara Eugenia y de Margarita de Austria desde las Descalzas Reales, quienes habían apoyado de manera firme la creación de la Congregación de Propaganda Fide y habían sido sus protectoras<sup>36</sup>. Si bien el propio Vives estaba convencido de que era él quien prestigiaba el cargo de agente, y no el cargo a su persona, había desestimado dejar de ejercerlo por el único motivo de ayudar a acrecentar y conservar la fe católica. La veneración que sentía por la actividad inquisitorial le había servido para seguir vinculado a esta función a pesar de que sus servicios no eran apreciados en la Corte hispana. En lo referido al cargo de agente, su labor en la Curia, apoyada por la familia Borja, estuvo principalmente orientada a la defensa de la jurisdicción inquisitorial frente a los recursos presentados ante el papa. Su progresiva desvinculación de la evolución de las facciones cortesanas le hizo cumplir correctamente con su cometido, pero ir centrando su interés en el desarrollo del ámbito misional organizado y centralizado por el pontífice a través de la creación del nuevo dicasterio. El contrapeso a esta situación fue el aprecio que los distintos papas tuvieron por Vives, y que se evidenció nuevamente con el nombramiento de Prelado doméstico otorgado por Urbano VIII. Finalmente,

<sup>35</sup> AHN, Inquisición, libro 591, fols. 125v, 165v-166r.

<sup>36</sup> Sastre Santos, Eutimio, cmf, "La fundación de Propaganda Fide (1622) en el contexto de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648)". *Commentarium Pro Religiosis et Missionariis* 83 (2011), 231-261.

el longevo Juan Bautista Vives falleció en Roma el 22 de febrero de 1632, tras más de veinte años de servicio a la Inquisición española<sup>37</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARRIO GONZALO, Maximiliano, «La embajada de España ante la Corte de Roma en el siglo XVII: Ceremonial y práctica del buen gobierno», *Studia histórica. Historia Moderna*, 31, 2009, pp. 237-273.
- FELIPO ORTS, Amparo, «Conflictos en torno a la provisión y pago de salarios de las pavordeas de la Universidad de Valencia durante la segunda mitad del siglo XVII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 2002, pp. 5-71.
- HUERGA CRIADO, Pilar «Los agentes de la Inquisición española en Roma durante el siglo XVII», en Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI, 1980.
- JIMÉNEZ PABLO, Esther, «La influencia de la espiritualidad recoleta en la Corte: fundación y progreso del Real Monasterio de la Encarnación», en Martínez Millán, José, Rivero Rodríguez, Manuel y Versteegen, Gjis (eds.), *La Corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, Polifemo, 2012.
- LA PARRA LÓPEZ, Santiago, *Los Borja y los moriscos (Repobladores y “terra-tenientes” en la Huerta de Gandía tras la expulsión de 1609)*. Valencia, ed. Alfons El Magnanim (colec. Estudios Universitarios), 1992.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «La crisis del “partido castellano” y la transformación de la Monarquía hispana en el cambio del reinado de Felipe II a Felipe III». *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2, 2003, pp. 11-38.
- «El triunfo de Roma. Las relaciones entre el papado y la Monarquía católica durante el siglo XVII» en Martínez Millán José y Rivero Rodríguez, Manuel (coords), *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispana (Siglos XV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, I, pp. 580-585.
- «El reinado de Felipe IV como decadencia de la Monarquía hispana», en Martínez Millán, José y Hortal Muñoz, Eloy (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*. Madrid, Polifemo, 2015.
- MURGIA, Giovanni y TORE, Gianfranco, «Cerdeña, reino italiano de la Corona de Aragón», en Martínez Millán, José y Visceglia, Maria Antonietta (dirs), *La Monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*. Madrid, Fundación Mapfre, 2008.

<sup>37</sup> AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 419 421r-v, 466r, 467r, 487r.

- OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española. Edad Barroca, I*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2006, VIII,
- PASCUAL Y BELTRÁN, Ventura, *Játiva biográfica*. Valencia 1931. 2 vols.
- PIZARRO LLORENTE, Henar, «Entre Madrid y Roma: el agente de la Inquisición española Juan Bautista Vives». *Dimensioni e problemi de la ricerca storica*, 2, 2017, pp. 273-300.
- REGATILLO, Eduardo F. «El sacerdote D. Juan Bautista Vives, fundador del Colegio de Propaganda». *El Siglo de las Misiones IX*, 1922, pp. 149-153.
- ROBRES LLUCH, Ramón, «Vives y Marja, Juan Bautista», en Aldea, Quintín, Marín, Tomás y Vives, José (dirs.) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, CSIC, 1987, pp. 2780-2782.
- SASTRE SANTOS, Eutimio, cmf, «La fundación de Propaganda Fide (1622) en el contexto de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648)». *Commentarium Pro Religiosis et Missionariis* 83 (2011), 231-261.



# HETERODOXIA, CURANDERISMO Y SUPERSTICIÓN EN LA CATEDRAL PRIMADA: EL RACIONERO FRANCISCO DE MOLINA (1611-1617)<sup>1</sup>

MIGUEL F. GÓMEZ VOZMEDIANO  
*Universidad Carlos III de Madrid*  
[mfgvozme@hum.uc3m.es](mailto:mfgvozme@hum.uc3m.es)

## RESUMEN

La cruzada para disciplinar a los fieles católicos y luchar contra la superstición, emprendida tras el Concilio de Trento, tardó mucho tiempo en ser asumida por pueblo y clero. La presente comunicación es un acercamiento a diversas manifestaciones heterodoxas detectadas en el corazón de la Monarquía Católica: la catedral de Toledo, entre los siglos XVI y XVII.

**Palabras clave:** Concilio de Trento, heterodoxia, catedral, clero, música religiosa.

## ABSTRACT

The crusade taken up by the Catholic Church to discipline the faith of the people and fight against superstition, which started short after the Council of Trent, took long time to be assumed by both people and clergy. This paper intends to be an approach to some heterodox manifestations detected in the heart of the Catholic Monarchy: the cathedral of Toledo in the XVI and XVII Centuries.

**Keywords:** Council of Trent, heterodoxy, cathedral, clergy, religious music.

---

<sup>1</sup> Esta investigación está financiada por el proyecto *Del manuscrito a las pantallas: Memoria, artefactos y prácticas culturales (del siglo XV a nuestros días)* financiado por el MElyC. HAR2016-76550P, cuyo IP. es Enrique Villalba Pérez.

“Yo lo sé todo; me he enterado en la Obrería, en el Archivo, en la Biblioteca”<sup>2</sup>.

## INTRODUCCIÓN

Desde la atalaya de la catedral primada de las Españas se puede vislumbrar la labor de disciplinamiento religioso y moral emprendida por la Contrarreforma católica. El estudio de caso del racionero y cantor ubetense Francisco de Molina nos abre una ventana al apasionante mundo de las mentalidades y nos evoca un universo abigarrado de costumbres acendradas, herejías latentes y crédulos en Toledo a inicios del siglo XVII.

Para ello cruzaremos fuentes procedentes de la Biblioteca y Archivo Capitular de Toledo, la sección judicial del Archivo General Diocesano de Toledo, el fondo Inquisición del Santo Oficio toledano (custodiado en el Archivo Histórico Nacional), así como la sección manuscritos de la Biblioteca Nacional de España, además de manejar la bibliografía sobre el tema.

### 1. “HÁGASE EL MILAGRO Y HÁGALO EL DIABLO”. UNA MENTALIDAD FORJADA EN CLAVE MÁGICA.

En el pasado, pese a los esfuerzos de la Iglesia para adoctrinar a los fieles, la mentalidad popular estaba trufada de ideas mágicas: la mayoría creen en los prodigios y todos en lo sobrenatural. Se cree por igual en el mal de ojo que los milagros de los santos; en las levitaciones de las monjas que en las apariciones de duendes; en el nacimiento de monstruos o en la intermediación de los ángeles<sup>3</sup>.

De este modo, la religiosidad católica demasiadas veces se tiñe de un trasfondo heterodoxo, producto de la desesperación, la credulidad y la ignorancia<sup>4</sup>. Así se explican sugerencias delirantes; psicosis colectivas y el temor irracional a las brujas. Se recurre a un alucinante arsenal de ensalmos o jaculatorias supersticiosas y a promesas religiosas ante cualquier contratiempo: curar una enfermedad, hallar objetos perdidos, propiciar amoríos, engendrar

<sup>2</sup> Vicente Blasco Ibáñez, *La Catedral*, Valencia, F. Semper, 1903, p. 103.

<sup>3</sup> Julio Caro Baroja, *Las formas complejas de la vida religiosa. (Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*, Barcelona, Sarpe, 1985 o José Luis Sánchez Lora, “Claves mágicas de la religiosidad barroca”, en León Carlos Álvarez Santaló; María Jesús Buxó i Rey; Salvador Rodríguez Becerra (coords.), *La Religiosidad popular*, Barcelona, Anthropos, 1989, II, pp. 125-145.

<sup>4</sup> Julio Caro Baroja, “La magia en Castilla durante los siglos XVI y XVII”, en *Algunos mitos españoles*, Madrid, Ediciones del Centro, 1974; Raphaël Carrasco, “Milagrero siglo XVII”, *Estudios de Historia Social*, 36-37 (1986), pp. 401-422 y Francisco Bethencourt, “Un univers saturé de magie; l’Europe méridionale”, en Robert Muchembled (ed.), *Magie et sorcellerie en Europe du Moyen Age à nos jours*, Paris, Armand Colin, 1994, pp. 159-194.



hijos, alejar plagas y tempestades<sup>5</sup>, buscar tesoros, etc; o se atribuyen poderes similares a reliquias y amuletos.

Satanás y sus secuaces acechaban la menor ocasión para intervenir en la tierra, y la tratadística discierne entre supercherías y pactos demoniacos, a la vez que ofrecía a los fieles los medios más eficaces para su protección y defensa. Pero lo más desconcertante es que caballeros<sup>6</sup> y plebeyos, cultos y analfabetos, comparten estas creencias y los embaucadores proliferaron. En este contexto, los clérigos ungidos con las órdenes sagradas se consideraban capacitados para expulsar demonios y exorcizar los campos. No olvidemos que el ritual romano incluía fórmulas para curar energúmenos y que los preladados nombraban, y nombran, exorcistas en cada diócesis para mantener a raya a las fuerzas del mal.

## 2. TOLEDO: MAGIA Y PRODIGIO.

Desde el Medievo, Toledo se erigió en una de los emporios europeos del ocultismo, la magia y la alquimia. Un manuscrito anónimo del siglo XVII especula que la Clavícula de Salomón estaba en esta urbe, así como que “la magia creció, se profesó y leyó públicamente en las ciudades de Toledo, Sevilla y Salamanca”<sup>7</sup>.

Toledo, entre los siglos XVI y XVII, es una olla podrida, donde convivía fe y superstición. Urbe levítica cuajada de iglesias, conventos y ermitas, muchas hechiceras vivieron intramuros<sup>8</sup>; sede de un tribunal del Santo Oficio, sus templos contemplan un sinfín de milagrerías, sus monasterios son caldo de cultivo de rumores sobre cadáveres incorruptos, monjas visionarias,

<sup>5</sup> “En muchas partes donde hay exorcista señalado, no queda contento el vulgo, si no se le ve en la puerta de la Iglesia o cementerio, con su sobrepelliz y estola, echando agua bendita y enseñando a las nubes la cruz”. Benito Remigio Noydens, *Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia y singular claridad, se trata & la instrucción de los exorcistas, para lanzar y ahuyentar los demonios y curar espiritualmente, todo género de maleficios y hechizos*, Madrid, imp. Melchor Sánchez, 1673, p. 124.

<sup>6</sup> Oración apócrifa para curar inserta en una carta de Juan de Ayala Manrique a su hermano Pedro de Ayala Manrique, señor de Peromoro (Toledo), informándole de su enfermedad. Archivo Ducal de Cedillo, caja 67, doc. 25. Pub. por Miguel F. Gómez Vozmediano, “Lecturas discretas: documentos heterodoxos en los archivos nobiliarios españoles (ss. XVI-XVIII)”, en José F. Forniés Casals, Paulina Numhauser y Moisés Orfali (eds.), *Escrituras Silenciadas: Heterodoxias y disidencias en la Península Ibérica y América*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2018, pp. 231-248, transcrita en pp. 245-246.

<sup>7</sup> Archivo Histórico de la Nobleza [AHNOB], Frías, caja, 1409, doc. 17, sf. Este texto nos evoca a Esteban de Garibay Zamalloa, *Compendio historial de las Crónicas y Universal de todos los reynos de España*, Amberes, impr. Plantino, 1571, p. 131.

<sup>8</sup> “Viernes 6 de diciembre de 1619 açotaron en esta Corte dos mugeres por echiçeras las que las trujeron de Toledo y bino a este efecto el alguacil maior y el secretario Briones las quales las sacaron de la Carcel de Inquisicion en la calle de los Majadericos que eran casas de Pedro de Salaçar alcaide, llevaban sus coroaças, llamase doña Ulana de Borja Cava y la otra era mui conocida”. Antonio de León Soto, *Noticias de Madrid, desde 1588 hasta 1674*. Biblioteca Nacional de España, mss. 2395, f. 55r.

levitaciones<sup>9</sup>. Los claustros femeninos, un espacio encapsulado y opresivo, repleto de vocaciones forzadas, religiosidad trascendente y sueños truncados, fueron terreno abonado para asombros<sup>10</sup>. Los viajeros extranjeros reparan en sus pintorescas creencias<sup>11</sup> e inquisidores o jueces eclesiásticos condenan a cristianos, viejos y nuevos, por supersticiosos, blasfemias o sacrilegios.

Los sínodos de Toledo, diocesanos y provinciales, tronaron contra clérigos licenciosos e intentaron disciplinar a los feligreses. Las constituciones del cardenal Tavera (1536) prohíben danzas y profanaciones de iglesias, ermitas y cementerios; y el cardenal-archiduque Alberto, en sus instrucciones de 1595, ordena al visitador general perseguir a adivinos, hechiceras, brujas, conjuradores de nublados, ensalmadores, encantadores, curanderos y visionarios<sup>12</sup>.

No obstante, durante los carnavales u otras fiestas urbanas, desfilaron por sus calles máscaras de diablos, celestinas y nigromantes fingidos<sup>13</sup> y, en el reinado de Felipe III, proliferaron en la Ciudad Imperial hechiceras, nigromantes y adivinas<sup>14</sup>.

### 3. LA CATEDRAL PRIMADA: CRISOL DE FE Y HETERODOXIAS.

Aunque lo normal fue que los clérigos fuesen ejemplares y el pueblo acatase su ascendiente moral y espiritual, el templo primado, como encrucijada entre el Cielo y la Tierra, evidenció que algunos de sus ministros tenían intereses profanos y que compartían muchas creencias heterodoxas de sus feligreses<sup>15</sup>.

<sup>9</sup> En 1630 se investiga un milagro acaecido en Santo Domingo el Real de Toledo. Archivo Diocesano de Toledo [ADT], lib. 1372, sf.

<sup>10</sup> Al morir, en 1599, abadesa del Monasterio de San Clemente, de su sepulcro brotó aceite, que se aprovechó para cebar todas las lámparas votivas de su templo. Tiempo después la monja Constanza Carrillo tuvo fama que levitaba al entrar en trance. Luis Rodríguez Bausá, *Toledo insólito. Ensayo sobre lo mágico, oculto y misterioso*, Toledo, Bremen, 2002, p. 116.

<sup>11</sup> “el sábado 9 de julio [1501] fue colgado en el mercado de Toledo, por ladrón, un hombre de 22 años, y fue lastimosamente estrangulado, porque colgó en el aire una media hora antes de que muriese. Y las gentes, cuando estuvo muerto, iban con grandes prisas a besar sus pies y ponían cruces de paja y de madera en sus zapatos. Y al día siguiente fue descolgado”. Antonio de Lalaing, “Primer viaje de Felipe el Hermoso”, en José García Mercadal, *Viajes de extranjeros por España y Portugal, desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, Madrid, Aguilar, 1952, I, p. 435.

<sup>12</sup> ADT, Cárcel, caja 1, exp. snº.

<sup>13</sup> Regocijos por la conversión de Inglaterra al catolicismo (09/02/1555). Sebastián de Horozco, *Relaciones históricas toledanas*, Jack Weiner (intr. y transc.), Toledo, IPIET, 1981, pp. 126-127.

<sup>14</sup> María Luz de las Cuevas Torresano, “Los procesos inquisitoriales de hechicerías en el Tribunal de Toledo durante la primera mitad del siglo XVII”, *Anales Toledanos*, 13 (1980), pp. 25-92.

<sup>15</sup> María J. Lop Otín, “Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la catedral de Toledo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 635-669; Ramón Sánchez González, *Iglesia y sociedad en la Castilla Moderna. El cabildo catedralicio de la Sede Primada (siglo XVII)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000 y Henar Pizarro Llorente, “Los miembros del cabildo de la catedral de Toledo durante el arzobispado de Gaspar de Quiroga (1577-1594)”, *Hispania Sacra*, LXII 126 (2010), pp. 563-619.

Todavía hoy puede rastrearse pistas del mundo mágico medieval y barroco. Las ménsulas o *paciencias* de la sillería baja del coro, destinada a los racioneros, está repleta de escenas profanas y grotescas de tono moralizante. El *Tapiz del Astrolabio*, documentado desde 1503 entre colecciones de la catedral primada, exalta saberes como la astrología. Y el fresco de San Cristobalón, pintado en 1638, nos recuerda la idea que su sola vista evitaría la muerte algún tiempo<sup>16</sup>, del mismo modo que las misas de ánimas aliviarían el tránsito por el Purgatorio<sup>17</sup>.

Además, fiestas como el obispillo, alborotaban la catedral por Navidad con sus letras irreverentes y villancicos, representaciones de sibilas y pastorcillos<sup>18</sup>. Su popularidad contrasta con la actitud prohibicionista del cardenal Quiroga: en tanto que se devociones, como la de san Blas, que se celebraba en la capilla catedralicia con unas imágenes de pasta de papel llamadas *marías*, vestidas con trajes profanos, son calificadas de indecentes en 1634<sup>19</sup>.

En el reinado de Felipe II, algunos de sus capitulares se vieron envueltos en escándalos sexuales<sup>20</sup> o trifulcas con los municipales. Los inquisidores toledanos recluyeron en el monasterio de Santa Catalina al canónigo Hernando de Bazán por inculcar el espíritu contrarreformista, mandar a su criada fregar un cáliz y luego oficiar con él la misa, blasfemar, proferir que era natural desear a una mujer, ser condescendiente con los luteranos quemados, hacer casarse a un fraile, desposar a una mujer aunque su primer marido vivía, o vocear que “tenía esperanza en Dios ver los confesionarios tapiados y cerrados a piedra y lodo”<sup>21</sup>; sobrino del cardenal Tavera, tras la muerte de su tío,

<sup>16</sup> “Afines a éstos [supersticiosos] son los que tienen la necia, aunque dulce persuasión, de que si ven alguna imagen o cuadro de San Cristóbal, el Polifemo cristiano, ya no se morirá aquel día”. Erasmo de Rotterdam, *Elogio de la locura* [1515], Antonio Rodríguez Bachiller (trad. y pról.), <http://www.dim.uchile.cl/~Isaavedr/index.html>

<sup>17</sup> Tal es la fe en los rezos que se encargaban masivamente, aunque no siempre se cumplían, de forma que sabemos que “en el año de 1581 se reconocio que debian 40.210 misas y se cumplieron entre clérigos y frailes, poniendo altares y haciendo muchos ornamentos”; esa misma fuente nos informa que antes se decían por devoción 5.000 misas, pero en 1604 “ya estaba mas fria la debocion, y se decian como mil” Biblioteca Regional de Castilla-La Mancha, Fondo Borbón-Lorenzana, mss. 19, sf.

<sup>18</sup> Miguel F. Gómez Vozmediano, “Fiesta, religión y trasgresión en la Castilla barroca”, *Dimensión Antropológica*, año 19, 55 (2012), pp. 151-180.

<sup>19</sup> Isidoro Castañeda Tordera; Alfredo Rodríguez González, “Fiesta y conflicto en la catedral de Toledo durante la edad moderna”, *Memoria ecclesiae*, 34 (2010), pp. 175-210, en concreto p. 189.

<sup>20</sup> Felipe II legitima a Luis y Rodrigo Zapata, hijos bastardos del canónigo Rodrigo Zapata y de una mujer soltera; 15/07/1563, Madrid. AHNOB, Osuna, caja 2273, doc. 4.

<sup>21</sup> Condenado a 6 meses de reclusión en la catedral; se le prohíbe decir misa, leer y rezar sin licencia inquisitorial, así como a 200 ducados de sanción. 20/06/1567, Toledo. AHN, Inquisición, Tribunal de Toledo, leg. 2105, doc. 7, sf. Acerca de la *cámara fuerte*, situada en la parte baja de la torre de la Iglesia Primada, según un testimonio 1627 “dudaban algunos sin fundamento si una dignidad o canónigo había de ser preso en la torre por la mala comodidad que en ello había, y se dixo que la torre era carçeleria de canónigo o dignidad propiamente, y menos propiamente del racionero, y que canónigos también habían

ya en otoño de 1558 se condenó su afición a cazar y su amancebamiento<sup>22</sup>. Por esas fechas, el capellán de coro catedralicio Luis Martínez, de 26 años, es desterrado cuatro años de Toledo por escandalizar en un auto de fe y dar “de mojicones a un familiar y dixo que allí estaba guardando porque no le dexara entrar y le quebró la vara”<sup>23</sup>.

Mayor eco<sup>24</sup> tuvo el proceso inquisitorial instruido hacia 1590 contra Alonso de Mendoza, canónigo magistral de la catedral primada. Protegido del arzobispo toledano Gaspar de Quiroga, rector del hospital de Santa Cruz y calificador del Santo Oficio, transcribió cientos de sueños de la visionaria Lucrecia de León (1587-1590) donde se criticaba el gobierno del rey, pronosticaba el apocalipsis de España y la salvación de Toledo, amén de creer en la alquimia, la magia y la astrología<sup>25</sup>.

Hacia 1610 pululó por la urbe del Tajo el palermitano Antonio Candela. De unos 36 años de edad, quien asegura disponer de una hierba que permitía adivinar el pensamiento: bautizaba un real de a dos, luego lo envolvía con un óleo, sobre el que se escribirían letras con sangre de hombre o carnero, invocando a los demonios Fasel Salamí; todo se sumergía en un río tres días y a continuación se metía en una bolsa de piel de zorra y el real volvería solo a la bolsa; también sostenía que sabía utilizar una hierba que denomina hidropito para tener ciencia infusa, que debería portarse junto al pecho cinco viernes y luego se bebería mezclada con agua, antes de la salida del sol, musitando el conjuro “con los ojos te miro, con los tres te lío; en nombre del Padre, Hijo y Espíritu Santo”. Acusado por los inquisidores de pacto demoniaco, termina confesando que todo era mentira y que los nombres de los demonios invocados eran dos esclavos del duque de Alba. Penitenciado, abjuró de levi y fue desterrado<sup>26</sup>.

---

sido puestos en aposentos del claustro y detenidos en sus casas, que todo se hacía conforme a la calidad del delito”. Alfredo Rodríguez González, *Justicia y criminalidad en Toledo y sus Montes en la Edad Moderna*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2009, p. 277, nota 1242.

<sup>22</sup> Julio Caro Baroja, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, Istmo, 2000, I, p. 385.

<sup>23</sup> 1578-1579. Julio Sierra, *Procesos en la Inquisición de Toledo (1575-1610): manuscrito de Halle*, Madrid, Trotta, 2005, p. 249.

<sup>24</sup> “Los falsos prophetas de estos días amenazavan en este año de [15]88 el perderse España y que se avian de salvar en la Cueva de San Cebrian de Toledo los escogidos, y fueron particular engaño desta doncella que no se nombra”. Juan de Orozco y Covarrubias, *Tratado de la verdadera y falsa profecía*, Segovia, imp. Juan de la Cuesta, 1588, f. 37r.

<sup>25</sup> Su proceso se complicó por el desastre de la Gran Armada (1588), la existencia de un conspiración de los moriscos granadinos (1588) y la fuga del secretario Antonio Pérez (1590); muerto Felipe II, en 1598 Mendoza fue exonerado por Portocarrero, el nuevo inquisidor general, pero optó por no abandonar la cómoda reclusión donde estaba confinado y murió rodeado de libros en 1603. Richard L. Kagan, *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVI*, Madrid, Nerea, 1991; María V. Jordán Arroyo, *Soñar la Historia. Riesgo, creatividad y religión en las profecías de Lucrecia de León*, Madrid, Siglo XXI, 2007.

<sup>26</sup> AHN. Inquisición, Tribunal de Toledo, leg. 1106, exp. 8, sf.

#### 4. UN CONTRALTO HETERODOXO: FRANCISCO DE MOLINA.

Tiempo atrás, un tratado reflexionaba sobre la proliferación de clérigos exorcistas:

“Por experiencia vemos cada día que las mujeres pobres y los clérigos necesitados y codiciosos por oficio toman de ser conjuradores, hechiceros, nigrománticos y adivinos, por se mantener y tener de comer abundantemente y tienen con esto las casas llenas de concurso de gente”<sup>27</sup>.

Francisco de Molina es un segundón del linaje Cobos-Molina, familia que acaparó el poder en la Úbeda del siglo XVI. Sus abuelos paternos fueron Miguel de Villalta y Francisca de Molina, y los maternos Francisco Álvarez y Leonor Gómez, todos ubetenses; en tanto que sus padres fueron Andrés de Molina e Isabel de Quesada<sup>28</sup>. Pertenece a una saga de cantores y músicos sacros que medraron a la sombra de las catedrales de Jaén, Granada y Toledo<sup>29</sup>.

Estudió gramática y algunas nociones de latín, pero demuestra una credulidad pasmosa. Ya en 1605, en la ciudad de Jaén se asegura que curó de tercianas sin cobrar al hijo de un torcedor de seda, empleando purgas y bebedizos, alcanzando notoriedad por sanar la gota, los lamparones y romper hechizos<sup>30</sup>. Luego, se trasladó a la capilla de Santiago de la catedral de Granada, de donde pasó a la Capilla Real, gracias a la protección del canónigo Pedro de Molina, donde ocupó plaza de cantor y siguió con sus andanzas, granjeándose fama de exorcista, como acreditan varios testigos en 1610; allí compró un manual toledano.

Su presencia en la Ciudad Imperial coincide con el pontificado toledano de Bernardo Sandoval y Rojas (1599-1618), antes obispo de Jaén 1596-1599. Por entonces había en la catedral 14 dignidades, 40 canónigos, 40 racioneros o porcioneros, 44 capellanes, mozos de coro, 40 clerizones, ministriles músicos

<sup>27</sup> Martín de Castañeda, *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechicerías y varios conjuros y abusiones; y otros casos tocantes, y de la posibilidad a remedio dellas (Logroño, 1529)*, reed. Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1946, p. 80.

<sup>28</sup> Su expediente de ingreso y limpieza de sangre, desaparecido del archivo catedralicio toledano, fue glósado por el musicólogo Francisco Asenjo Barbieri cuando el Archivo Histórico de Toledo ingresó en el antiguo Archivo Histórico Nacional, por entonces en el Palacio. BNE, mss. 14037, n° 16. Nunca volvió a Toledo, como otros valiosos códices y manuscritos.

<sup>29</sup> Francisco Asenjo Barbieri, *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles*, Emilio Casares (ed), Madrid, Fundación Banco Exterior, 1986, I, p. 337.

<sup>30</sup> “Informaciones fechas en Jaén sobre desaçer hechiços a doçe de henero de seiscientos y cinco años ante Pedro de Moya Matamoros”. ADT, Sala VII, Pleitos Criminales Toledo, años 1621-30 (en realidad año 1612), sin catalogar, ff. 28r-44r.

y multitud de cargos menores<sup>31</sup>. Maestro, organista, tenor, contralto<sup>32</sup> y bajo conformaban la capilla musical.

Ya el 9 de agosto de 1601 el receptor de la Obra de la catedral primada mandó pagar a este contralto 150 reales por su viaje desde Jaén para opositar a una ración vacante<sup>33</sup>. Una década después tuvo mejor suerte. A inicio de 1611 muere el racionero Leandro de Segura y entra en su plaza nº 48 Francisco de Molina, proveyéndose el 28 de febrero de 1611 la ración de música por colación de Sandoval<sup>34</sup>. De inmediato se encarga informarse de su vida y limpieza de sangre. Los trámites fueron sumarios y se votó su admisión el 28 de marzo de 1611.

El 2 de febrero de 1612 fue multado con 2 reales, por no vestir de epístola la festividad de la Candelaria<sup>35</sup>. El 13 marzo de 1612, el fiscal del Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo se querrela contra él arguyendo que

“con poco temor de Dios y de su conciencia en esta ciudad a tenido y tiene por costumbre de curar como a curado así en ella como fuera de ella a muchas personas con exorcismos, mezclando cosas divinas con profanas como es cortando los cabellos detrás de la cabeza así a hombres como a muxeres y un pedaço de la camisa de las tales personas y con ello y con cierta yerba llamada pericón<sup>36</sup> quemada los perfuma y quando los está perfumando les lehe o diçe çiertas oraçiones”<sup>37</sup>.

<sup>31</sup> Como medios racioneros, clérigos de órdenes menores en espera de ordenes mayores para aspirar a mejores cargos, quienes solían tener otras actividades para sobrevivir con dignidad. Ángel Fernández Collado, *Los informes de visita ad limina de los arzobispos de Toledo*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso, 2015, p. 201.

<sup>32</sup> Acerca de esta plaza hay una sabrosa anécdota: “siendo convidado un cantor tiple, sin barbas, en casa de un canónigo de Toledo, envióle a decir a este cantor uno que no era pariente del Cid Ruy Díaz [es decir, converso], con un paje, qué tanto volaría su halcón sin cascabeles. Respondió: Decid a vuestro señor que más que el suyo sin capirote”. Melchor de Santa Cruz de Dueñas, *Floresta española de apotegmas o sentencias [Toledo, 1574]*, María Pilar Cuartero y Máxime Chevalier (eds), Barcelona, Crítica, 1997, p. 95.

<sup>33</sup> BNE, mss. 14037, nº 16.

<sup>34</sup> Acta viernes 04/03/1611. Archivo Catedral de Toledo [ACT], Secretaría capitular, Libro de Actas de Estatutos, vol. 1 (años 1605-1611), f. 177v.

<sup>35</sup> Cargos del extraordinario. ACT, Hermandad de Racioneros, Libros de Mayordomía (1612), sf. El cabildo catedralicio de 14 de julio de 1612 prevé para los cantores racioneros penas de dos meses de refitor y otros tantos meses para los cantores asalariados, si abandonaban la catedral a celebrar y cantar fiestas. Ángel Fernández Collado, Alfredo Rodríguez González e Isidoro Castañeda Tordera, *Anales del Racionero Arcayos. Notas históricas sobre la Catedral y Toledo, 1593-1623*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso de Toledo, 2015, pp. 377-378.

<sup>36</sup> Las semillas de pericón se suponía que protegía los cultivos, las casas y las personas del mal de ojo, y permitían adivinar el futuro.

<sup>37</sup> 13/03/1612, Toledo. ADT, Sala VII, Pleitos Criminales Toledo 1621-30 (en realidad se corresponde al año 1612), sin catalogar, f. 1r.

La audiencia eclesiástica le instruye expediente judicial por supersticioso. Los alguaciles le confiscan sus bienes, hallándose en su casa un auténtico arsenal de libros y objetos más propios de un ocultista. Todo ello en medio de la decadencia urbana, profunda crisis económica, y de rebrote de terror hacia el Maligno<sup>38</sup>.

Entre los escritos en su poder destacan el famoso *Malleus Maleficarum*, el tratado sobre brujería más importante de toda la Modernidad, publicado en Alemania hacia 1487 y reimpresso 16 veces hasta el siglo XVII; otro libro titulado *Artis Exorcistiçe* y dos ejemplares del *Flagelu Demonum*<sup>39</sup>; un manuscrito con el epígrafe *Agua Odorifera* (una fórmula magistral para destilar plantas); seis hojas de un librito desencuadernado en cuartillas que empieza “libro primero para el enemigo de serpientes y acava remedios para mal de oxos”, es decir, un tratado contra la fascinación; medio pliego de papel escrito en dos columnas, que comienza con la palabra “*Adonay* y acava *Pantechon*”; más otro papelillo pequeño, tamaño cuartilla, que comienza con “otro ruda<sup>40</sup> y acava fraginela<sup>41</sup>”; así como unas memorias guardadas dentro de una caja ancha. Además, se le encuentra un papel de estraza con hierbas secas y otro que contenía unas semillas envueltas.

El papel que llevaba escrito *Adonay*<sup>42</sup> es llevado a los padres jesuitas, insertándose copia en el proceso, donde se mezclan palabras y nombres de letras hebreas “pero tan mal escrito que no se pueden entender ni declarar, también ay muchos vocablos latinos de nombres de Cristo y al cabo otros griegos. Todo parece muy grande superstición y digna de remedio y castigo”<sup>43</sup>. Tales libros fueron embargados y vendidos en almoneda pública a bajo precio, siendo comprados por el licenciado Santo Domingo, párroco de San Bartolomé (Toledo)<sup>44</sup>.

<sup>38</sup> Miguel F. Gómez Vozmediano, “Clérigos exorcistas en el Toledo postridentino”, *Creer y Entender. Homenaje a Ramón González Ruiz*, Toledo, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 2014, I, pp. 417-438.

<sup>39</sup> Hieronymo Mengui, *Flagellum daemonum: exorcismos terribiles, potentissimos et efficaces, remedia-que probatissima, ac doctrinam singularem in malignos spiritus expellendos, facturasque, & maleficia fuganda de obsessis corporibus complectens, cum suis benedictionibus, & omnibus requisitis ad eorum expulsionem*, Bolonia, imp. Giovanni Rossi, 1576.

<sup>40</sup> La ruda es una planta habitual entre los curanderos. Tóxica en dosis altas, provoca taquicardia, es abortiva, adelanta la menstruación y combate la fiebre. En los rituales se empleaba para alejar maleficios y presencias infernales; una brizna de ruda bajo el ala de un ave de corral le preservaba de sus depredadores.

<sup>41</sup> Dictamo blanco. Esta hierba medicinal se suponía que era abortiva, antiespasmódica, antitusiva, carminativa, digestiva, diurética, febrífuga, hipotensa, laxativa, sedativa, sudorífica y tónica.

<sup>42</sup> Uno de los nombres de Dios, citado en el Antiguo Testamento.

<sup>43</sup> *Ibidem*, f. 16r.

<sup>44</sup> El *Malleus* fue rematado en 6 reales y el *Flagelum* por la mitad; igual precio que alcanza el *Arte*. Sólo se almonedaron los impresos y se destruyó el resto. No se admitieron pujas de seglares para evitar que cayeran en manos indeseadas o por ser evidente su trasfondo herético.



Mientras tanto, son interrogados sus allegados y se averigua que persuadió al cantor Alonso Carrillo que estaba hechizado, conjurándole, e igual hizo con una hija del escribano Juan Gómez de Santisteban<sup>45</sup>.

A pesar de su actitud heterodoxa, desafiante e indisciplinada<sup>46</sup>, su nombre se consigna, al menos, en 1612 como beneficiario de los repartos hechos en el seno del cabildo de racioneros por valor de 40.527 mrs. y luego aparece frecuentando las reuniones que hacían en la Sacristía, dentro de la capilla de San Ildefonso<sup>47</sup>.

En el estío de 1617, un serio incidente en el cabildo hace que se despida a tres racioneros, suscitando la protesta de algunos capitulares, incomodados porque “es muy gran novedad en esta santa iglesia despedir cantores”<sup>48</sup>. Así, se informa que

“el racionero Francisco de Molina olvidado de sus obligaciones que tiene por racionero desta Santa Yglesia y por sacerdote anda en la Corte y fuera della por casas de señores, entreteniéndolos y haziendose gracioso y hombre de placer por granjería, y lo mismo haze en esta ciudad iendo a tañer y cantar a casas particulares por dinero, en mucha nota de la ciudad y indecencia de su ábito, de su autoridad desta Santa Yglesia y descrédito e los beneficiados della y aunque ha sido amonestado y penado por ello otras veces no se a querido enmendar”.

La trayectoria de su compañero Juan de Vera tampoco es ejemplar. Envilecido por el juego y las mujeres, frecuentaba tablajerías donde blasfema, jura y reniega de la Virgen y de medio santoral; además de ser fullero (tramposo a los naipes), solicitador e inquietar a una mujer casada, intentando acuchillar a su marido, con escándalo de la ciudad e intervención de la justicia seglar; secuela de una pelea, quedó manco. Por su parte, de Alonso Carrillo se dice que “tiene un omicidio perpetrado antes que tuviese salario desta santa iglesia”, pero se le admitió en la nómina de racioneros por desconocerse este incidente; inquieto, mete cizaña entre cantores “sonsacándolos para otras yglesias persuadiéndoles que se vayan desta”<sup>49</sup>. No debemos olvidar la importancia que se otorga a la música en la liturgia

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, f. 19v. Este profesional de pluma, enfermo tercianas y desahuciado por los médicos, está envuelto en alguna milagería. Francisco de Pisa, *Apuntamientos para la II Parte de la Descripción de la Imperial ciudad de Toledo*, Toledo, IPIET, 1976, p. 159.

<sup>46</sup> De nuevo fue multado el 30/07/1612 y con 8 reales el 23/09/1612 que se aplican al Hospital del Rey. ACT, Hermandad de Racioneros, Libros de Mayordomía de Racioneros (1612), ff. 101v-102r.

<sup>47</sup> ACT, Actas Capitulares, lib. 1 (1532-1621).

<sup>48</sup> Martes, 11/07/1617. ACT, Actas capitulares, lib. 27 (1615-1617), f. 250r.

<sup>49</sup> *Ibidem*, f. 250v.



barroca<sup>50</sup> y la costumbre de las grandes catedrales de contratar a músicos y cantores de renombre, compitiendo con otras instituciones religiosas.

Poco duró Francisco de Molina fuera del cabildo de racioneros. Retorna a sus juntas el 9 de diciembre de 1618, aunque falleció el domingo 21 de julio de 1630. Fue sepultado en la capilla de san Ildefonso catedralicia<sup>51</sup>.

Es más, sabemos de otros manuscritos e impresos mágicos, esotéricos o supersticiosos en manos del clero toledano<sup>52</sup>. En las librerías de canónigos y racioneros menudean obras sobre demonología y exorcismos. Un sondeo sobre inventarios *post mortem* relativos a clérigos difuntos en Toledo en 1579 nos permite saber que el doctor Juan Segura, a su muerte, tenía en sus bien provistos anaqueles la obra *Reprobacion de hechicerias y supersticiones*<sup>53</sup>, pero también algún libro de astrología, entre decenas de obras piadosas y litúrgicas, muchas de ellas escritas en latín y griego<sup>54</sup>. Cristóbal de Cárdenas, racionero de la catedral de y administrador del Hospital de San Juan Bautista, entre los 28 cuerpos de libros de su biblioteca, cuajada de títulos erasmistas (Adagios, Epístolas) y obras clásicas, además de “un arte para hablar en lengua arábica”<sup>55</sup>, conservaba a su muerte un *Malleus maleficarum* y un ejemplar de *Flores raras y curiosas*<sup>56</sup>. Y eso por no hablar de los amuletos, gemas, piedras bezoar, nóminas en papel, higas, pedazos de cuernos de unicornios, corales y azabaches hallados entre sus pertenencias.

<sup>50</sup> La música y cantos litúrgicos se comparaban a las melodías de los ángeles y las almas del paraíso “Pues considera que tú también puedes llevar una boz en este canto de órgano, y entonarte con estos cantores angélicos, y ayudarlos a cantar estos himnos y cánticos de alabanzas de el Señor”. Pedro Sánchez de Acre, *Arbol de consideración y de varia doctrina plantado en el campo fertilissimo de los venerables misterios de la semana sancta, del qual se cortan siete ramos muy hermosos[...] una adición de los misterios de la Resurrección del Redemptor; y la vida de Adán, y la del Antecristo, y la de los siete durmientes, y otras cosas dignas de saber*, Toledo, imp. Juan Rodríguez, 1584, ff. 196v-197. Cit. por Isidoro Castañeda Tordera. “«Depósito de católicas ceremonias» Creaciones y reformas en el ritual de la catedral de Toledo durante el antiguo régimen”, en Eva Esteve Roldán, Carlos Martínez Gil y Víctor Pliego de Andrés (eds.), *El entorno musical del Greco*, Madrid, Musicalis, 2015, pp. 57-95, en concreto pp.61-62.

<sup>51</sup> ACT, Secretaria Capitular, Sucesiones de prebendas, f. 93r.

<sup>52</sup> Libros mágicos en manos de clérigos están documentados, por ejemplo, en Barcelona por Manuel Peña Díaz, *El laberinto de los libros. Historia cultural de la Barcelona del Quinientos*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997, p. 156 o en Cádiz por Arturo Morgado García, *Demonios, magos y brujas en la España moderna*, Cádiz, Universidad, 1999, pp. 16-17.

<sup>53</sup> Pedro Ciruelo, *Reprobación de hechicerias y supersticiones*, Burgos, si., 1528.

<sup>54</sup> Archivo Histórico Provincial de Toledo [AHPT.], Protocolos Notariales [PN], leg. 1577, f. 1311r.

<sup>55</sup> Seguramente sea la obra del jerónimo Pedro de Alcalá, *Arte para ligeramente saber la lengua arábica*, Granada, Juan Varela de Salamanca, 1505. Por entonces, Toledo estaba repleto de moriscos

<sup>56</sup> AHPT. PN, leg. 1577, f. 936v. Es la obra de Antonio de Torquemada, *Jardín de flores raras y curiosas*, Salamanca, imp. Juan Bautista de Terranova, 1570. Este secretario del conde de Benavente glosa multitud de apariciones y portentos.

#### 4. EPÍLOGO

Medio siglo después de concluir el Concilio de Trento, la cruzada contrarreformista orquestada por la Iglesia Católica contra supersticiones y brujerías distaba mucho de haberlas erradicado. Incluso entre el clero capitular sobrevolaba un universo de creencias heterodoxas, heredado del pasado, que se materializa en gestos y creencias que demostraban que Cielo e Infierno estaban más cerca que nunca.

Admitido el ascendiente del clero frente el Maligno, en virtud de su papel esencial para salvar las almas, su papel como curanderos y exorcistas será una derivada casi inevitable. Todo en el contexto de una sociedad atrapada por las miserias cotidianas que lo mismo recurre a santos como a demonios para escapar de la muerte, la calamidad o alcanzar la fama y la riqueza.

Magia y religión, ortodoxia y heterodoxia se nos antojan dos planos distintos de un mismo discurso, que cristaliza en el recurso a la magia y el consuelo de la religión frente a las calamidades públicas o las desgracias personales. Sin embargo, el nuevo modelo de católico que eclosionó a caballo entre los siglos XVI y XVII promovió una espiritualidad más íntima y disciplinada. No obstante, este proceso estuvo cuajado altibajos y no será hasta la Ilustración cuando se empezase a superar la religiosidad mágica que había imperado en el barroco y se acabase con la habitual actitud complaciente de las autoridades hacia los escándalos en el microcosmos catedralicio, para evitar conflictos o que se menoscabase el prestigio del clero.

#### BIBLIOGRAFÍA

ALCALÁ, Pedro de, *Arte para ligeramente saber la lengua arábica*, Granada, Juan Varela de Salamanca, 1505.

ASENJO BARBIERI, Francisco, *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles*, Emilio Casares (ed), Madrid, Fundación Banco Exterior, 1986, 2 vv.

BLASCO IBÁÑEZ, Vicente *La Catedral*, Valencia, F. Semper & Compañía, 1903

BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *Sueños y procesos de Lucrecia de León*, Madrid, Tecnos, 1987.

- BETHENCOURT, Francisco, «Un univers saturé de magie; l'Europe méridionale», en Robert Muchembled (ed.), *Magie et sorcellerie en Europe du Moyen Age à nos jours*. Paris, Armand Colin, 1994, pp. 159-194.
- CARO BAROJA, Julio, *Algunos mitos españoles*, Madrid, Ediciones del Centro, 1974.
- Las formas complejas de la vida religiosa. (Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*, Barcelona, Sarpe, 1985.
- Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, Istmo, 2000, 2 vv.
- CASTAÑEDA TORDERA, Isidoro; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, «Fiesta y conflicto en la catedral de Toledo durante la edad moderna», *Memoria ecclesiae*, 34 (2010), pp. 175-210.
- CARRASCO, Raphaël, «Milagrero siglo XVII», *Estudios de Historia Social*, 36-37 (1986), pp. 401-422.
- CASTAÑEDA, Martín de, *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechicerías y varios conjuros y abusiones; y otros casos tocantes, y de la posibilidad a remedio dellas (Logroño, 1529)*, reed. Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1946
- CASTAÑEDA TORDERA, Isidoro, ««Depósito de católicas ceremonias». Creaciones y reformas en el ritual de la catedral de Toledo durante el antiguo régimen», En Eva Esteve Roldán, Carlos Martínez Gil y Víctor Pliego de Andrés (eds.), *El entorno musical del Greco*, Madrid, Musicalis, 2015, pp. 57-95
- CIRUELO, Pedro, *Reprobación de hechicerías y supersticiones, Burgos, si., 1528*.
- CUEVAS TORRESANO, María Luz de las, «Los procesos inquisitoriales de hechicerías en el Tribunal de Toledo durante la primera mitad del siglo XVII», *Anales Toledanos*, 13 (1980), pp. 25-92.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *Los informes de visita ad limina de los arzobispos de Toledo*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso, 2015.
- CAMPAGNE, Fabián A., *Homo catholicus. Homo superstitiosus. El discurso antipersticioso en la España de los siglos XV a XVIII*, Madrid, Miño y Dávila, 2002.
- GARIBAY ZAMALLOA, Esteban de, *Compendio historial de las Chrónicas y Universal de todos los reynos de España*, Amberes, impr. Plantino, 1571.

- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., «Fiesta, religión y trasgresión en la Castilla barroca», *Dimensión Antropológica*, año 19, 55 (2012), pp. 151-180.
- «Clérigos exorcistas en el Toledo postridentino», *Creer y Entender. Homenaje a Ramón González Ruiz*, Toledo, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 2014, I, pp. 417-438.
- «Lecturas discretas: documentos heterodoxos en los archivos nobiliarios españoles (ss. XVI-XVIII)», en José F. Forniés Casals; Paulina Numhauser; Moisés Orfali (eds.), *Escrituras Silenciadas: Heterodoxias y disidencias en la Península Ibérica y América*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2018, pp. 231-248
- HOROZCO, Sebastián de, *Relaciones históricas toledanas*, Jack Weiner (intr. y transc.), Toledo, IPIET, 1981.
- LALAING, Antonio de, «Primer viaje de Felipe el Hermoso», en José García Mercadal, *Viajes de extranjeros por España y Portugal, desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, Madrid, Aguilar, 1952, 2 vv.
- LOP OTÍN, María Josefa, «Un grupo de poder a fines de la Edad Media: los canónigos de la catedral de Toledo», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 635-669.
- JORDÁN ARROYO, María V., *Soñar la Historia. Riesgo, creatividad y religión en las profecías de Lucrecia de León*, Madrid, Siglo XXI, 2007.
- KAGAN, Richard L., *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVI*, Madrid, Nerea, 1991.
- MENGUI, Hieronymo, *Flagellum daemonum: exorcismos terribiles, potentissimos et efficaces, remediaque probatissima, ac doctrinam singularem in malignos spiritus expellendos, facturasque, & maleficia fuganda de obsessis corporibus complectens, cum suis benedictionibus, & omnibus requisitis ad eorum expulsionem*, Bolonia, imp. Giovanni Rossi, 1576.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, *Demonios, magos y brujas en la España moderna*, Cádiz, Universidad, 1999.
- NOYDENS, Benito Remigio, *Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia y singular claridad, se trata & la instrucción de los exorcistas, para lanzar y ahuyentar los demonios y curar espiritualmente, todo género de maleficios y hechizos*, Madrid, imp. Melchor Sánchez, 1673.
- OROZCO Y COVARRUBIAS, Juan de, *Tratado de la verdadera y falsa profecía*, Segovia, imp. Juan de la Cuesta, 1588.

- PARRO, Sixto Ramón, *Toledo en la mano o Descripción histórico-artística de la magnífica catedral y de los demás célebres documentos*, Toledo, imp. Severiano López Fando, Toledo, 1858, 2 vv.
- PASTORE, Stefania, *Una herejía española: conversos, alumbrados e Inquisición (1449-1559)*, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- PEÑA DÍAZ, Manuel *El laberinto de los libros. Historia cultural de la Barcelona del Quinientos*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997.
- PISA, Francisco de, *Apuntamientos para la II Parte de la Descripción de la Imperial ciudad de Toledo*, Toledo, IPIET, 1976.
- PIZARRO LLORENTE, Henar, «Los miembros del cabildo de la catedral de Toledo durante el arzobispado de Gaspar de Quiroga (1577-1594)», *Hispania Sacra*, LXII, 126 (2010), pp. 563-619.
- RODRÍGUEZ BAUSÁ, Luis, *Toledo insólito. Ensayo sobre lo mágico, oculto y misterioso*, Toledo, Bremen, 2002.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, *Justicia y criminalidad en Toledo y sus Montes en la Edad Moderna*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2009.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo; CASTAÑEDA TORDERA, Isidoro, *Anales del Racionero Arcayos. Notas históricas sobre la Catedral y Toledo, 1593-1623*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso de Toledo, 2015.
- RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario, ««Macula infamiae» en los expedientes de limpieza de la catedral de Toledo (1577-1623)», *Historia y Genealogía*, 7 (2017), pp. 147-188.
- ROTTERDAM, Erasmo de, *Elogio de la locura* [1515], Antonio Rodríguez Bachiller (trad. y pról.), <http://www.dim.uchile.cl/~lsaavedr/index.html>
- SÁNCHEZ DE ACRE, Pedro, *Árbol de consideración y de varia doctrina plantado en el campo fertilísimo de los venerables misterios de la semana sancta, del qual se cortan siete ramos muy hermosos[...] una adición de los misterios de la Resurrección del Redemptor, y la vida de Adán, y la del Antecristo, y la de los siete durmientes, y otras cosas dignas de saber*, Toledo, imp. Juan Rodríguez, 1584.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, *Iglesia y sociedad en la Castilla Moderna. El cabildo catedralicio de la Sede Primada (siglo XVII)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis, «Claves mágicas de la religiosidad barroca», en León Carlos Álvarez Santaló; María Jesús Buxó i Rey; Salvador Rodríguez Becerra (coords.), *La Religiosidad popular*, Barcelona, Anthropos, 1989, II, pp. 125-145.

- SANTA CRUZ DE DUEÑAS, Melchor de, *Floresta española de apotegmas o sentencias [Toledo, 1574]*, María Pilar Cuartero y Máxime Chevalier (eds), Barcelona, Crítica, 1997.
- SANTIAGO OTERO, Horacio, «En torno a los alumbrados del Reino de Toledo», *Salmanticensis*, 3/2 (1955), pp. 614-654.
- SIERRA, Julio, *Procesos en la Inquisición de Toledo (1575-1610): manuscrito de Halle*, Madrid, Trotta, 2005.
- TORQUEMADA, Antonio de, *Jardín de flores raras y curiosas*, Salamanca, imp. Juan Bautista de Terranova, 1570.

# LA EJEMPLARIDAD INVENTADA: SANTA SUSANA, VIRGEN Y MÁRTIR, PATRONA DE MAELLA (ZARAGOZA)<sup>1</sup>

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ ZORRAQUINO  
*Universidad de Zaragoza*  
[jigozo@unizar.es](mailto:jigozo@unizar.es)

## RESUMEN

El estudio de santa Susana, virgen y mártir, princesa de Hungría, nos pone en contacto con una hagiografía en la que la ejemplaridad inventada se vincula a un pasado histórico de difícil comprobación. De este relato literario se encargó doña Ana Francisca Abarca de Bolea, monja cisterciense, perteneciente a una destacada rama de la nobleza aragonesa, deseosa de relacionar a la zaragozana villa de Maella –dominio señorial de su estirpe– con la santidad. Además de este patronazgo local, la escritora también buscó la protección de la santa para su familia conventual.

**Palabras clave:** santidad, hagiografía, cisterciense, patronazgo.

## ABSTRACT

The study of Saint Susanna, virgin and martyr, princess of Hungary, puts us in touch with a hagiography in which the invented exemplarity is linked to a historical past of difficult verification. This literary performance was commissioned by Mrs. Ana Francisca Abarca de Bolea, a cistercian nun, belonging to an outstanding branch of the aragonese nobility, eager to relate town of Maella (Zaragoza) - stately dominion of her ancestry - with holiness. In addition to this local patronage, the writer also sought the protection of the saint for her conventual family.

**Keywords:** holiness, hagiography, cistercian, patronage.

Que santa Susana, virgen y mártir, aparezca como patrona de la villa de Maella (Zaragoza) es un acontecimiento, de los muchos que hay, que muestra la vinculación del pasado histórico a la ejemplaridad de los santos. Sin

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de las investigaciones que lleva a cabo el Grupo de Investigación de Referencia H01\_17R BLANCAS, del Gobierno de Aragón, financiado por el Fondo Social Europeo. El estudio también se ha beneficiado del proyecto de investigación ministerial PGC2018-094899-B-C51.

embargo, en el caso que nos ocupa, estamos ante una ejemplaridad inventada que trastoca el más tradicional patronazgo –que buscaba la vinculación con la santidad más remota y más significativa: apóstoles, varones apostólicos, mártires romanos,...– y nos sitúa ante un discurso identitario (hagiografía) que se pone al servicio de los intereses de los señores de Maella. Decimos esto porque llama la atención que no nos referimos a santa Susana de Roma, virgen y mártir, decapitada por orden del emperador Diocleciano un 11 de agosto de hacia el año 295<sup>2</sup>. Estamos hablando de santa Susana, virgen y mártir, princesa de Hungría, de cuya hagiografía se ocupó –sin que mediase ningún encargo reconocido– doña Ana Francisca Abarca de Bolea Mur y Castro<sup>3</sup>, religiosa del Císter en el convento de la villa de Casbas de Huesca, emparentada con los marqueses de Torres, señores jurisdiccionales de la citada villa zaragozana<sup>4</sup>.

Todo esto supone que nos encontramos ante dos relevantes asuntos: los vínculos familiares de la hagiografía de santa Susana con la villa zaragozana de Maella y la invención de la santidad de la princesa de Hungría.

## 1. LA ESTIRPE DE LOS ABARCA DE BOLEA Y SANTA SUSANA

Empecemos apuntando que la escritora doña Ana Francisca Abarca de Bolea, monja profesa del Real Monasterio de Santa María de Gloria de la villa de Casbas de Huesca, cuando publicó en 1655 su obra *Catorze Vidas de Santas de la Orden del Císter* anunció, en el proemio, que iba a sacar a la luz, “si Dios me da vida”, el relato de la gloriosa santa Susana, princesa de Hungría, a quien situaba como patrona de la villa de Maella, lugar de señorío de los marqueses de Torres<sup>5</sup>. La autora cumplió su palabra. En 1671 salió a la calle el libro titulado *Vida de la gloriosa Santa Susana, virgen y mártir*,

<sup>2</sup> La Iglesia celebraba la festividad de la santa –junto a la de san Tiburcio de Roma, también decapitado– el día 11 de agosto de cada año.

<sup>3</sup> Una biografía de esta escritora en María Ángeles Campo Guiral, en la extensa introducción que hizo a la obra *Vigilia y octavario de San Juan Baptista*, de doña Ana Francisca Abarca de Bolea, un estudio publicado en Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1993, I-CXLIV.

<sup>4</sup> Llama poderosamente la atención que la religiosa cisterciense, a la hora de la invención de la princesa húngara, en el proemio de su obra, recordaba el origen de santa Orosia (patrona de Jaca y su diócesis, cuya festividad se celebra anualmente el 25 de junio), una princesa de Bohemia. Es posible que doña Ana Francisca Abarca de Bolea revisase la obra del padre fray Martín de la Cruz, *España restaurada en Aragón por el valor de las mugeres de Jaca, y sangre de Santa Orosia*, Zaragoza, Pedro Cabarte, 1627.

<sup>5</sup> Ana Francisca Abarca de Bolea, *Catorze Vidas de Santas de la Orden del Císter*, Zaragoza, Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca, 1655. De estas “hermanas” del Císter se ocupó en su día José Miguel Oltra, quien consideraba la obra como una “piedra angular” de los escritos hagiográficos de sor Ana Francisca, “La hagiografía como pretexto autobiográfico en Ana Francisca Abarca de Bolea”, en Jean-Pierre Etienvre y Leonardo Romero, *La recepción del texto literario*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza-Casa de Velázquez, 1988, pp. 77-103. También estudió el tema Clara Bejarano Pellicer, “Santas medievales a los ojos barrocos”, *Tiempos Modernos*, 25 (2012/2), pp. 1-36.



*princesa de Ungría y Patrona de la villa de Maella...* <sup>6</sup>, una obra que dedicó a don Juan [José] de Austria, quien desde el 4 de junio de 1669 figuraba como vicario general de los reinos de la Corona de Aragón y como lugarteniente y capitán general del Reino de Aragón. Don Juan José se mantuvo como virrey y capitán general de Aragón desde 1669 hasta 1677. Esta última referencia histórica significa que el beneficiado de la dedicatoria figuraba como virrey cuando apareció la hagiografía de santa Susana. Este guiño de la autora a este hijo bastardo del rey Felipe IV, la máxima autoridad regia en el reino de Aragón, cuando faltaba el rey, estaba justificado porque la religiosa del Císter, el 20 de abril de 1671, desde el monasterio de Casbas de Huesca, agradecía que Felipe IV hubiese nombrado a don Martín Abarca de Bolea y Fernández de Heredia, hermanastro –la escritora habla de hermano– de la autora, como I marqués de Torres <sup>7</sup>, quien también se convirtió en conde de las Almunias y fue mayordomo de su majestad y superintendente mayor de obras y bosques. A la vez, recordaba que el nieto de este último –la autora hablaba de su propio sobrino–, don Bernardo Abarca de Bolea [y Hoor], figuraba en 1671 como el [II] marqués de Torres. La monja cisterciense justificaba, puntualmente, este ofrecimiento de la obra a tan insigne mandatario afirmando lo siguiente: [...] al ofrecer esta pequeña obra se eslabona con aquellas mercedes la gracia de este amparo”. Añadía que se había animado “a poner a sus pies estas tareas, y a su patrocinio esta Princesa santa, dando (del modo que puedo) las gracias a su Alteza de las mercedes y favores que haze a mi sobrino Don Bernardo Abarca de Bolea, Marqués de Torres; y es particular motivo el estar la Santa en tierra del dicho Marqués [...]”<sup>8</sup>.

Para aclarar estos escuetos y significativos datos, y para descubrir la vinculación de los sucesivos marqueses de Torres con la villa de Maella, en la que eran señores jurisdiccionales (con jurisdicción civil y criminal, ...), se hace imprescindible un repaso somero de la biografía de los miembros de la estirpe. Decimos esto porque los Abarca de Bolea y Castro estaban asentados en las oscenses tierras de las baronías de Siétamo, Clamosa y Rodellar. Su vinculación con las tierras del río Matarraña, donde se encontraba Maella, se produjo a partir del matrimonio consanguíneo de don Martín Abarca de Bolea y Fernández de Heredia –el futuro I marqués de Torres– con su sobrina carnal doña Ana Catalina Pérez de Almazán, señora de la villa de Maella

<sup>6</sup> Ana Franciasca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana, virgen y mártir, princesa de Ungría y patrona de la villa de Maella...*, Zaragoza, Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca, 1671. Hemos consultado el ejemplar custodiado en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza [BUZ], D. 32-83. Oltra calificó esta obra “de escaso interés”. José Miguel Oltra, “La hagiografía...”, op.cit., p. 83.

<sup>7</sup> Doña Ana Francisca hablaba de su hermano y no citaba su nombre.

<sup>8</sup> Misiva de la autora, recogida en *Vida de la gloriosa Santa Susana...*

y de la baronía de Botorrita (Botorrita, Jaulín, Tosos y la pardina de Ayles), acordado, con capitulación matrimonial, el 25 de mayo de 1610<sup>9</sup>. Con este matrimonio –aunque antes medió otro enlace necesario: el de doña Francisca Abarca de Bolea con don Juan Pérez de Almazán– se inició la línea sucesoria que nos conduce a los II y III marqueses de Torres (don Luis Abarca de Bolea y don Bernardo Abarca de Bolea, respectivamente) apuntados por doña Ana Francisca Abarca de Bolea, quien era medio hermana del I marqués de Torres, lo que la convirtió en tía y tía-abuela de los descendientes de su hermanastro, en las dos generaciones que sucedieron a este último en el título nobiliario.

El pequeño repaso biográfico que hemos realizado sobre los Abarca de Bolea –después de eliminar dos páginas de información biográfica, la mayor parte inédita, para ajustar este artículo a la extensión requerida por los organizadores de la XVI Reunión– nos ha servido para vincular a la citada estirpe con Maella, lo que, a la vez, conlleva la conexión de la escritora cisterciense con la citada villa. Con ello, doña Ana Francisca tenía el camino expedito para la fábrica de la santidad de la virgen Susana, princesa de Hungría, muerta por decapitación en las tierras del Matarraña, después de ser martirizada en Hungría y Macedonia, y después de profesar y hacer varios milagros en el cenobio de Santa María de la Trapa [de Santa Susana] de Villanueva de Almazán, cerca de Maella. Además de todo ello, no podemos perder de vista que estamos ante una elitista estirpe, con doble vinculación con la casa nobiliaria de los condes de Fuentes (por medio de doña Ana Fernández de Heredia y por don [Juan] Carlos Fernández de Heredia y Pérez de Pomar), que emparentó con ministros reales significativos (nos referimos a don Jerónimo [Francisco] Celdrán de Alcarraz, escribano de raciones y baile general de Aragón, en 1605-1612) y que en sus filas contó con la inestimable presencia de don Francisco Jacinto [Funes] de Villalpando, II marqués de Osera, destacado autor literario, quien coincidió en el mundo terrenal durante bastantes años con doña Ana Francisca. Amén de ello, tampoco debemos despreciar la personalidad de don Justo de Torres Pérez de Pomar y López de Mendoza, un destacado miembro de la clientela regia.

Está claro, pues, que los Abarca de Bolea tuvieron en doña Ana Francisca a la pluma familiar que, en el siglo XVII, ligó a su destacada estirpe con la santidad de una princesa húngara que fue virgen y mártir, una relación nada despreciable para la convivencia de los Abarca de Bolea con lo sagrado. Esta coexistencia alcanzó su punto culminante cuando don Bernardo Abarca de Bolea (marqués de Torres, barón de Gavín, Siétamo, Clamosa, Rodellar, Puy de Cinca y Eripol, señor de las villas de Maella y Villanueva de Almazán,

<sup>9</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [AHPZ], Francisco Antonio Español, 1610, 25-V, ff. 362r-364r.

y señor del valle de Rodellar) se convirtió en el I duque de Almazán, un título nobiliario que exaltaba sus dominios jurisdiccionales y conventuales de la villa de Villanueva de Almazán, donde, supuestamente, descansaban los restos de santa Susana.

Tampoco es casual que la obra *Vigilia y octavario de San Juan Baptista*, de doña Ana Francisca Abarca de Bolea, publicada en Zaragoza por Pascual Bueno, en 1679, dada a la estampa por don Baltasar Vicente de Alhambra, infanzón, ciudadano de Zaragoza, estuviese dedicada a don Bernardo Abarca de Bolea, [III] marqués de Torres, el máximo representante de una estirpe que se vinculaba a las casas de Castro, Híjar, Aranda, Sástago y Fuentes, amén de con los primeros reyes de Aragón y con los reyes de Francia, Navarra, León, Castilla y Portugal. No importa que estemos ante la única obra de ficción de la abadesa doña Ana Francisca –en palabras de Campo Guiral–<sup>10</sup>, ya que con dicho trabajo también daba lustre a su linaje.

## 2. LA INVENCIÓN DE SANTA SUSANA, PRINCESA DE HUNGRÍA

A pesar de que la religiosa doña Ana Francisca Abarca de Bolea nos dice en el proemio de su obra que para escribir la gloriosa vida de santa Susana, princesa de Hungría, “mártir en tres distintos reinos” (Hungría, Macedonia y España) había hablado con personas doctas y espirituales, había seguido el texto hagiográfico que se rezaba el día de la festividad de la santa [11 de agosto] (en Villanueva de Almazán –donde estaba el cuerpo de la santa y de donde era titular–, en la villa de Maella y en el monasterio de Escarpe de monjes cistercienses), había mirado martirologios de diferentes autores, había consultado la historia de los monarcas húngaros, . . . , en el relato hagiográfico encontramos muchos elementos que nos remiten a una ejemplaridad inventada. Además, en la parte final del texto “confirma” la autora dicha invención: cuando vuelve a insistir en que todo lo había sacado del oficio del convento [Santa María] de Escarpe<sup>11</sup> y de la villa de Maella, dándose la circunstancia de que en las páginas previas había anunciado que en 1643 los franceses saquearon la villa y castillo de Maella (llevándose las “jocalias” y alhajas del templo) y el monasterio [de Santa María de la Trapa] de Santa Susana, situado en el

<sup>10</sup> María Ángeles Campo Guiral. *Vigilia y octavario* . . . , op.cit., p. XLIV.

<sup>11</sup> El monasterio de Santa María de la Trapa fue fundado en el siglo VI por monjes benedictinos. Más tarde fue cedido por Jaime I el Conquistador, en 1227, a la Orden del Cister, a los monjes procedentes del convento de Santa María de Escarpe. En el siglo XVII, el monasterio de Santa Susana era una encomienda del Real Monasterio de Escarpe, y el abad de dicho monasterio nombraba un prior que servía de cura del cenobio de Santa Susana, lo que convertía al monasterio en un “Priorato” cisterciense. Eduardo Lacasa Godina, “Santa María de la Trapa de Santa Susana de Maella”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, VII (1982), pp. 101-124. Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana* . . . , op.cit., pp. 103-104.

lugar de Villanueva de Almazán, con veinte casas, cercano al río Matarraña, distante media legua de Maella<sup>12</sup>. Además, la escritora apuntaba que un sobrino carnal suyo (hijo de una hermana), llamado don Martín Cazador y [Abarca] de Bolea, casado en Barcelona, le contó que los capitanes franceses trataron de hallar el cuerpo de santa Susana y él instó a los invasores para que no terminasen de arruinar el santuario, villa y castillo. Esta destrucción, que nos sirve para cuestionar las fuentes documentales que utilizó la escritora, es aprovechada por esta última para encumbrar a la familia Abarca de Bolea, ya que, con la actuación de don Martín Cazador, la estirpe aparecía como la salvadora de la desaparición del monasterio benito de Santa María de Trapa<sup>13</sup>.

Todo esto suponía que el relato que aportaba doña Ana Francisca sobre santa Susana no podía contrastarse con las fuentes desaparecidas. Pero, no pasaba nada, ya que el día que se celebraba la fiesta de la princesa húngara [el 11 de agosto], la Iglesia católica –siguiendo el martirologio romano– festejaba a santa Susana [de Roma], virgen y mártir, “no menos ilustre que la nuestra”<sup>14</sup>. Esta última puntualización nos llama la atención, ya que la escritora monja antepone a santa Susana, princesa de Hungría, a su homónima romana. Además se da la circunstancia de que la hagiografía de la patrona de Maella tomaba prestados algunos ingredientes de la invención de santa Susana de Roma, amén de la ejemplaridad inventada que subyace en la gran mayoría de los relatos hagiográficos. Estamos hablando de que la princesa de Hungría –que era hija o hermana del “rey” o príncipe Suates– vivió en Hungría en un período indeterminado, cuando sus habitantes eran “gentiles”, antes de que los hunos conquistasen dicho territorio en el año 744 y antes de que se cristianizase el territorio<sup>15</sup>. En este contexto, la santa húngara, como la homónima romana, abrazó la religión cristiana y por ello recibió el martirio por decapitación. Antes de que esto último ocurriese, la princesa viajó desde Hungría hasta Macedonia, donde predicó la palabra divina y logró cristianizar a muchas personas. Sufrió la persecución de Diocleciano, presidente o procónsul, al igual que su tocaya recibió en Roma la persecución y muerte en tiempos del emperador Diocleciano.

En el repaso de la vida de esta princesa húngara, todo empezó cuando su padre, el rey de Hungría, le propuso que se casase con un mancebo llamado

<sup>12</sup> Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosas Santa Susana...*, op.cit., pp. 99-101 y 112. Se apuntaba que los martirios de la santa, sus milagros y los favores a sus devotos estaban representados en diversos cuadros.

<sup>13</sup> Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana...*, op., cit., p. 100.

<sup>14</sup> *Ibidem*, op. cit., p. 111.

<sup>15</sup> Recordemos que el primer rey de Hungría fue san Esteban, coronado en el año 1000, quien llevó a cabo la cristianización de dicho territorio.

Sinfronio. Susana le respondió que había elegido por esposo a Jesucristo, Dios de los cristianos, a quien pensaba imitar procurando “huir de las delicias humanas”. Ante esta declaración de intenciones, los padres de la princesa mandaron infligir a su hija los siguientes diversos tormentos: apalearon su cuerpo con bastones, la apedrearon, la encerraron en una prisión, la sometieron a la tortura de arrancarle su carne con garfios y la encadenaron. Pero, estos castigos no le ocasionaron la muerte a la futura santa, ya que un ángel celestial la libró de la prisión y la transportó “de un cabello” desde Hungría hasta Macedonia<sup>16</sup>.

Llama poderosamente la atención la crueldad de los tormentos que recibió Susana por encargo del procónsul de Macedonia. Todo ello, a raíz de que la princesa húngara afirmó que “la Religión que professava era adorar a Jesucristo de Dios vivo, verdadero Criador y Dueño universal de Cielo y tierra, por cuyo mandato avía llegado en aquella Provincia a recibir la corona del martirio...”<sup>17</sup>. Tras escuchar esto el presidente o procónsul macedonio, llamado Diocleciano –haciendo honor a la crueldad del emperador romano del mismo nombre–, este inició su particular castigo. Empezó cortando las cabezas de los compañeros y discípulos de la princesa. Luego, impuso las siguientes torturas a nuestra protagonista: clavó su cuerpo en la tierra, taladró su cabeza con un grueso clavo, la introdujo desnuda en una tina de aceite hirviendo, la encerró en un calabozo, la abofetearon, la quemaron en los pies y las manos con una rusiente reja de arado, la introdujeron en un horno y la arrojaron al mar atada a una rueda de molino<sup>18</sup>.

Estando Susana inmovilizada en el mar, “un esquadron de celestiales Espiritus” la sacaron del agua y la trasladaron “a la Católica y piadosa España”<sup>19</sup>. Fue en la “fértil” playa de Amposta (Tarragona) donde los ángeles depositaron y ocultaron a “la fragante y Úngara flor”, permaneciendo veinticuatro años asistida y sustentada por los citados “espíritus Angélicos”<sup>20</sup>. Pasado este tiempo, un ángel la mandó que “se vistiera hábito de varón y fuera a vivir en comunidad Religiosa [...]”. Le indicó que fuese a un monasterio Benito (sic), fundado en la ribera del río Matarraña, en el término de Maella, población perteneciente a los marqueses de Torres. En dicho monasterio, que posteriormente fue cisterciense, profesó Susana, y fue en dicho cenobio donde llevó a cabo diversos milagros: curó a ciegos, restituyó el habla a mudos, curó

<sup>16</sup> Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana...*, op.cit., pp. 11-40 (p.37).

<sup>17</sup> *Ibidem*, op.cit., pp. 45-46.

<sup>18</sup> *Ibidem*, op.cit., pp. 41-71.

<sup>19</sup> *Ibidem*, op.cit., pp. 72-73.

<sup>20</sup> La hagiografía apuntaba que junto a Amposta permanecían en el siglo XVII las cuevas donde vivió la princesa santa, donde también había una ermita. Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana...*, op.cit., p. 107.

a los enfermos de lepra, consoló a los afligidos y resucitó a los muertos. Luego le llegó la muerte a manos de unos “bárbaros homicidas” –pertenecientes a “la bárbara Morisma”<sup>21</sup> que, después de atarla a un pino, le seccionaron el cuello<sup>22</sup>. El cuerpo muerto fue recogido por unos ángeles, y lo llevaron a enterrar en un lugar desconocido de la iglesia del monasterio de Santa María, donde residía la profesa<sup>23</sup>.

En este singular relato de santidad, llama la atención que la mentora monja cisterciense pormenorizó el martirio de la princesa húngara y universalizó los milagros de dicha protagonista –aunque señaló buena parte de los más significativos que llevó a cabo Jesucristo: curar a los ciegos, mudos, enfermos de lepra, ... y resucitar a los muertos–. Doña Ana Francisca no se preocupó de personalizar los milagros, a diferencia de lo que ocurría cuando nos encontramos ante un candidato a la canonización. Debemos pensar que la reconocida santidad por un prolongado martirio (en tres países diferentes) no necesitaba del respaldo puntual de los poderes taumatúrgicos.

### 3. A MODO DE CONCLUSIÓN: TODO QUEDA ENTRE MUJERES VÍRGENES

Como hemos visto, la ejemplaridad inventada que nos describe Ana Francisca Abarca de Bolea, monja de Casbas de Huesca, tenía como finalidad principal la vinculación de su estirpe, los Abarca de Bolea, marqueses de Torres, con la santidad de santa Susana, princesa de Hungría, convertida en patrona de Maella (Zaragoza). La escritora, para lograr este fin, centró una parte del relato de santidad sobre la citada princesa, con la muerte de la protagonista incluida, en el monasterio benito, luego cisterciense, de Santa María de la Trapa de Villanueva de Almazán, cercano a la villa de Maella, territorio del dominio señorial de los marqueses de Torres.

Además de esto, fundamento principal de nuestro estudio, en el relato de Ana Francisca Abarca de Bolea encontramos alguna referencia sobre santa Susana que resulta complicada su interpretación. Así, la escritora señalaba que el juez macedonio que interrogó a la princesa húngara quedó admirado “del varonil razonamiento de la Santa” y le preguntó por el maestro que le había enseñado “la libertad” con que hablaba, porque excedía

<sup>21</sup> En el texto de Abarca de Bolea podemos interpretar que los “bárbaros homicidas” pertenecían a la “bárbara Morisma” y que la ejecución se llevó a cabo a “vista de la Morisma y los esclavos Católicos”. Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana...*, op.cit., pp. 95-97.

<sup>22</sup> No se concreta el momento ni el arma de la ejecución.

<sup>23</sup> Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana...*, op.cit., pp. 73-98. Se apunta que doña Catalina de Moncada, señora de Maella, perdió la vista, aunque luego la recuperó, cuando intentó abrir un sepulcro del centro de la iglesia, donde la tradición decía que estaban las reliquias de la santa (p. 98).

los límites de su tierna edad y “la capacidad de las mujeres”<sup>24</sup>. Además, Susana soportó todos los tormentos “con varonil esfuerço”<sup>25</sup>. Con este análisis, la monja escritora nos presentaba a una abnegada princesa húngara que tenía unas facultades cognitivas semejantes a las de los hombres (“varonil razonamiento”, superaba “la capacidad de las mujeres” (sic),...), lo que suponía que Dios le había otorgado un don singular para obtener la “santidad”, teniendo presente que estamos en el marco de la sociedad patriarcal del Antiguo Régimen. Pero, a la vez, para los/as estudiosos/as de la “igualdad de género” se dibuja un escenario donde se nos puede presentar a la princesa húngara en términos de igualdad con los hombres<sup>26</sup>. Además, con ello, también se puede incorporar a doña Ana Francisca al debate del siglo XVII sobre las capacidades intelectuales de las féminas y el tipo de educación más adecuado para ellas<sup>27</sup>.

El papel de Ana Francisca como mujer escritora es otro asunto que también nos aproxima a las dos vías interpretativas expuestas hace un instante. Por una parte, se puede pensar que la citada monja reivindicaba –en su obra sobre santa Susana (1671)– su papel como escritora –y el de otras autoras– en términos de igualdad con Juan Francisco Andrés de Uztarroz, con fray Jerónimo de San José, con don Manuel Salinas y otros escritores, con los que se carteaba. Pero, a la vez, podemos pensar, como propone Marín Pina –cuando se refiere a los escritos de las *Catorce vidas* (1655)–, que el citado colectivo de escritores amigos con los que intercambió misivas la escritora monja fueron el “aval y autoridad” que necesitó dicha protagonista para “acreditar y respaldar su obra y su propia figura”, ante el temor de que se cuestionase su autoría –de autodidacta– por estar el libro sembrado de citas latinas<sup>28</sup>. Además, como señaló en su día Oltra –siguiendo las palabras de la escritora monja– la citada obra de 1655 es un trabajo recopilatorio siguiendo a varios autores, manuscritos y breviarios de su orden religiosa, donde solamente se comenta y glosa la vida de las santas estudiadas, convirtiéndose en un devocionario, y que tenía como finalidad principal el elogiar al Císter<sup>29</sup>.

<sup>24</sup> Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana...*, op.cit., p. 50.

<sup>25</sup> *Ibidem*, op.cit., p. 57.

<sup>26</sup> Clara Bejarano Pellicer interpretó que sor Ana Francisca proponía, en *Catorce vidas*, “una concepción de la santidad femenina en el que la cuestión de género parece tener cierta influencia”. Clara Bejarano Pellicer, “Santas medievales...”, op.cit., p. 1.

<sup>27</sup> En este contexto, la religiosa de Casbas reconocía que “todo lo que las mujeres obran en materia de estudios es particular merced de Dios, que les concede inclinación y aplicación para ocupación tan plausible”. Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana...*, op.cit., p. 78

<sup>28</sup> María del Carmen Marín Pina, “Las redes en la representación autorial de Ana Francisca Abarca de Bolea (1602-1686)”, *Bulletin Hispanique*, Tome 121-2, 2019, pp. 616-617.

<sup>29</sup> José Miguel Oltra, “La hagiografía...”, op.cit., pp. 93-94.



Por otra parte, y continuando con nuestro puntual estudio, doña Ana Francisca ubicaba a Susana en el monasterio de monjes cistercienses de Santa María de la Trapa –conocido con el añadido del nombre de la santa–, donde recibió el santo hábito de manos del abad y los monjes, aunque “no entró la distracción por la vista a la Santa virgen, pues ni se prendó en mirar los Monges ni en dexarse ver”<sup>30</sup>. En dicho monasterio masculino hizo el noviciado la princesa, con pasmosa admiración de sus frailes, y donde aparecía “la virtud y raro exemplo del nuevo Religioso”, quien propiciaba que los miembros de la comunidad cisterciense solamente viviesen gustosos “quando les asistía su amable compañía”<sup>31</sup>. Añadía la escritora que aunque Susana vivió acompañada de tantos varones “no temió perder la castidad”, porque estaba “amarrada a la firme columna de la esperanza que tenía en su Celestial Amante”<sup>32</sup>.

Lógicamente, el que santa Susana, princesa húngara, se convirtiese en monja novicia en un convento masculino nos sitúa ante una circunstancia muy alejada de una realidad que ha perdurado a lo largo de los siglos. Por ello, nos cuesta creer que la escritora pretendiese mostrar y apoyar una ejemplaridad inventada de conventos mixtos (de hombres y mujeres). Esta elucubración solamente cabe si se pretende “entronizar” a la señora Abarca de Bolea, abadesa de su monasterio de Casbas en el cuatrienio 1672-1676<sup>33</sup>, cuando ya había publicado la obra que nos ocupa. Otra reflexión “intencionada” nos puede conducir a pensar que la escritora monja pretendía mostrarnos el otro lado de la balanza de lo que podía suponer la presencia de un hombre clérigo –el confesor, el director espiritual,...– en los conventos femeninos, unas comunidades religiosas que ante la presencia masculina también vivirían “gustosas” “quando les asistía su amable compañía” –utilizando las palabras de doña Ana Francisca, cuando se refería a la estancia de Susana en el cenobio masculino–<sup>34</sup>.

Interpretamos –siguiendo la información que nos aporta doña Ana Francisca Abarca de Bolea– que la escritora compartía con el II marqués de

<sup>30</sup> Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana...*, op.cit., p. 84.

<sup>31</sup> *Ibidem*, op.cit., p. 86.

<sup>32</sup> *Ibidem*, op.cit., p. 87.

<sup>33</sup> María Ángeles Campo Guiral, *Vigilia y octavario...*, op. cit., p. XXXVII.

<sup>34</sup> Al margen de este morbos comentario –pero acorde con la realidad–, creemos que la presencia de los confesores, directores espirituales,... en los conventos femeninos ensombrece una parte de la originalidad que habitualmente se atribuye a las escritoras monjas. Solamente estudiando a tan insignes “ayudantes” religiosos se puede poner a las partes en su correcto lugar. A este respecto, recordemos las palabras de Rosa María Alabrús Iglesias cuando afirma que “el papel de los confesores respecto a las monjas postridentinas es incuestionable”. La autora habla de “una extraordinaria complicidad entre confesor y confesada” –cuando se refiere a Hipólita de Jesús de Rocaberti– y de que las autoridades eclesiásticas recelaban de la excesiva confianza entre confesores y confesadas. Rosa María Alabrús Iglesias, “Los confesores y los relatos autobiográficos de monjas en la transición del siglo XVI al XVII: Hipólita de Rocaberti y Ana Domenge”, *Pedralbes*, 37, 2017, pp. 113, 102 y 104.



Torres, don Luis Abarca de Bolea, y con sus antepasados y sucesores, un destacado interés por convertir el citado convento masculino de Santa María de la Trapa en un cenobio habitado por monjas cistercienses, una realidad que no se cumplió, a pesar de contar con “licencia de la Religión Cisterciense para llevar Monjas”<sup>35</sup>. Creemos que al situar a la princesa húngara en el citado cenobio masculino –convertido en un espacio sagrado que se transformó en un “convento-santuario”, con las supuesta presencia de las reliquias de santa Susana– se estaba pensando en la creación de un destacado patronazgo femenino (santa Susana) para un futuro convento de féminas (“para acomodar hijas de Padres honrados”) que no llegó a buen puerto. Puntualmente, doña Ana Francisca era del “sentir” de “que la mayor conveniencia espiritual y temporal fuera, si allí se hiziera un Convento, Colegio o Seminario, en que se criassen doncellitas hasta el tiempo de tomar estado, de que ay tan grande necesidad en este Reyno, y más en tiempos tan licenciosos”<sup>36</sup>. Con ello, nuestra protagonista se mostraba partidaria de fundar una institución religiosa que se dedicase a enseñar (lectura, catecismo,...) a las hijas “de padres honrados” (nobles, burgueses,...), para mejorar su instrucción –en la línea establecida por las ursulinas, clarisas,...–, hasta que llegasen a “tomar estado”<sup>37</sup>. También podemos pensar que doña Ana Francisca deseaba fervientemente dicha transformación conventual para pasar como abadesa sus últimos días en el nuevo cenobio, situado en los dominios de su estirpe. Estos hipotéticos deseos, incumplidos, solamente se plasmaron en su residencia conventual altoaragonesa, cuando nuestra protagonista fue abadesa en el cuatrienio 1672-1676 y cuando estampó su escudo de armas en la iglesia del monasterio de Casbas.

Por otra parte, creemos que la invención de santa Susana no tenía la finalidad de volver a escribir la historia de la villa de Maella, como ocurrió con los santos Bonoso y Maximiano en Arjona (Jaén), donde se defendió la fundación de un convento de frailes franciscanos porque, en una población de más de mil vecinos, no había ningún cenobio<sup>38</sup>. En el caso que nos ocupa, estamos

<sup>35</sup> Ana Francisca Abarca de Bolea, *Vida de la gloriosa Santa Susana...*, op.cit., pp. 105-107.

<sup>36</sup> *Ibidem*, op.cit., pp. 105-106.

<sup>37</sup> Desconocemos si doña Ana Francisca se refería exclusivamente a una instrucción de las niñas para su futuro matrimonio (con el fin de que educasen a los hijos y realizasen las labores de casa). Si es evidente que la autora estaba pensando en unas mujeres que desarrollasen conductas virtuosas, alejadas de los vicios. Seguramente, nuestra protagonista estaba hablando de los conventos-colegios, como lugares de instrucción, a los que, desde el siglo XVII, acudían las muchachas antes de contraer matrimonio, en estancias de uno o dos años. Una síntesis sobre estas cuestiones en Rosa María Capel Martínez, “Mujer y educación en el Antiguo Régimen”, *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, nº 26, 2007, pp. 85-110.

<sup>38</sup> Cécile Vincent-Cassy, “Los santos re-fundadores. El caso de Arjona (Jaén) en el siglo XVII”, en F. Delpéch (coord.), *L’imaginaire du territoire en Espagne et au Portugal (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2008, pp. 193-211.

ante un intento de vincular la estirpe de los Abarca de Bolea con la historia sacra y con la santidad que otorgaba el martirio. Luego, debió de aparecer el añadido de intentar transformar el espacio sagrado masculino cisterciense en un espacio sagrado femenino de la misma orden, con los específicos propósitos ya apuntados<sup>39</sup>

Para finalizar, queremos dejar constancia de que la monja cisterciense doña Ana Francisca llevó a cabo este relato hagiográfico para reforzar el patronazgo de su estirpe y, como hemos repetido, para vincular a esta a la santidad de una princesa, virgen y mártir, un asunto que no era baladí. Esto lo hizo la escritora antes de 1665 –cuando recibió varias aprobaciones del libro que nos ocupa<sup>40</sup> y después de que hubiese hecho algo parecido con su familia eclesiástica: cuando publicó en 1655 su trabajo, ya citado, *Catorze vidas de Santas de la Orden del Císter*. Esta última obra se la dedicó a un destacado miembro de la comunidad cisterciense, la orden religiosa a la que pertenecía la escritora. Estamos hablando del beneficiado “ilustrísimo y reverendísimo” señor don Miguel Escartín, monje profeso del Real Monasterio de Nuestra Señora de Rueda<sup>41</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

ABARCA DE BOLEA, Ana Francisca, *Catorze Vidas de Santas de la Orden del Císter*, Zaragoza, Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca, 1655.

*Vida de la gloriosa Santa Susana, virgen y mártir, princessa de Ungría y patrona de la villa de Maella, ...*, Zaragoza, Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca, 1671.

ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco, *Aganipe de los cisnes aragoneses celebrados en el clarín de la fama*, Zaragoza, Tip. De Comas hermanos, 1890.

ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María, «Los confesores y los relatos autobiográficos de monjas en la transición del siglo XVI al XVII: Hipólita de Rocaberti y Ana Domenge», *Pedralbes*, 37, 2007, pp. 95-114.

<sup>39</sup> Lógicamente, esto nos pone en contacto con temas tan relevantes en la actualidad como los conventos femeninos, la mujer y la educación, ..., de los que se han ocupado A, Atienza López, I. Morant Deusa, M.J. de la Pascua Sánchez, M. Bolufer Peruga, ...

<sup>40</sup> Recibió licencia de fray Rafael Trobado (abad de Valdigna, vicario general de la congregación cisterciense en los reinos de la Corona de Aragón y Navarra), de don Bartolomé Pérez de Nuevos (de la sala de lo Criminal de la Real Audiencia de Aragón) y de otros.

<sup>41</sup> La biografía de este monje en José Ignacio Gómez Zorraquino, *Patronazgo y clientelismo: instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, p. 584.

- BEJARANO PELLICER, Clara, «Santas medievales a los ojos barrocos», *Tiempos Modernos*, 25, 2012/2, pp. 1-36.
- CAMPO GUIRAL, María Ángeles, *Vigilia y octavario de San Juan Baptista*, introducción y estudio, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1993 (I-CXLIV).
- CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María, «Mujer y educación en el Antiguo Régimen», *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 26, 2007, pp. 85-110.
- DE LA CRUZ, Martín, *España restaurada en Aragón por el valor de las mujeres de Jaca, y sangre de Santa Orosia*, Zaragoza, Pedro Cabarte, 1627.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, *Patronazgo y clientelismo: instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016.
- LACASA GODINA, Eduardo, «Santa María de la Trapa de Santa Susana de Maella», *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, VII, 1982, pp. 101-124.
- MARÍN PINA, María del Carmen, «Las redes en la representación autorial de Ana Francisca Abarca de Bolea (1602-1686)», *Bulletin Hispanique*, Tome 121-2, 2019, pp. 613-628.
- OLTRA, José Miguel, «La hagiografía como pretexto autobiográfico en Ana Francisca Abarca de Bolea», en Jean-Pierre Etienvre y Leonardo Romero, *La recepción del texto literario*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza-Casa de Velázquez, 1988, pp. 77-103.
- VINCENT-CASSY, Cécile, «Los santos refundadores. El caso de Arjona (Jaén) en el siglo XVII», en F. Delpech (coord.), *L'imaginaire du territoire en Espagne et au Portugal (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2008, pp. 193-211.



**UN DESEO POR CUMPLIR Y UN PROYECTO SIN  
CONCLUIR: LA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO DE LOS  
“SERMONES DEL BITONTO” POR EL DOMINICO FRAY  
DIEGO DE ZAMORA**

M<sup>a</sup> ESTELA MAESO FERNÁNDEZ  
*Boston University in Madrid*  
[emaeso@bu.edu](mailto:emaeso@bu.edu)

**RESUMEN**

Cornelio Musso (1511-1574), obispo de Bitonto, abrió el Concilio de Trento (1545-1563) con uno de sus sermones y, por ello, sus libros, en toscano, tuvieron una importante difusión en la Península Ibérica en la Edad Moderna. Sin embargo, sólo nos consta una publicación en castellano de los sermones de Musso durante este mismo periodo de tiempo. En este trabajo, tratamos de hallar las razones de este hecho y, como el autor de esta traducción fue capellán del primer conde de Gondomar, utilizamos las famosas cartas de este noble (1567-1626) como fuente documental.

**Palabras clave:** Cornelio Musso, Obispo de Bitonto, sermones, traducción, Gondomar.

**ABSTRACT**

Cornelio Musso (1511-1574), the bishop of Bitonto, opened the Council of Trent (1545-1563) with one of his sermons and his books, written in the Tuscan language, had an important diffusion in the Iberian Peninsula in the Modern Age. Nevertheless, we only have only one of Musso's sermons publication in Spanish during this time. In this paper, we have tried to find out the reasons of this fact and, because the author of this translation was a Count of Gondomar's chaplain, we used the famous letters of this nobleman (1567-1626) as documentary source.

**Keywords:** Cornelio Musso, Bishop of Bitonto, sermons, translation, Gondomar.

## INTRODUCCIÓN

Cornelio Musso, obispo de Bitonto, tuvo el honor de abrir el Concilio de Trento con uno de sus sermones. Se trataba del candidato idóneo por su excelente reputación como predicador, trayectoria en defensa de los intereses del Papado y predisposición a reconducir el protestantismo a la fe católica<sup>1</sup>. Sus pláticas eran tan oportunas para los intereses de Roma y tan acordes con el canon retórico vigente; que la imprenta, como vehículo propagandístico de las diferentes confesiones de la Europa cristiana<sup>2</sup>, pronto se hizo eco de ellas. Curiosamente, a pesar del enorme interés que sus homilias –en toscano– despertaron en la Península Ibérica; únicamente hallamos la publicación de una traducción al castellano en época moderna. Se trata de la realizada por Diego de Zamora: *Primera parte de los sermones de Fr. Cornelio Musso, obispo de Bitonto* (1602), que no logró la continuidad que su título presagiaba.

Una paradoja a la que tratamos de responder mediante una investigación que nos acerca al uso que las élites dieron a la imprenta durante el Antiguo Régimen: como medio para la implantación de un pensamiento único y escaparate de su propia idiosincrasia. Por lo que, en primer lugar, reconstruimos el proceso de edición de dicha obra y lo que sucedió a continuación –y hasta donde nos consta– con su autor y, en segundo lugar, analizamos cuáles pudieron ser –a nuestro juicio– los motivos para el fracaso de este proyecto. Todo ello, teniendo como telón de fondo la controversia inmaculista y, como comprobaremos que no puede ser de otro modo, partiendo de la relación de cualquier traducción al castellano de Musso –conocida en la Edad Moderna– con Diego Sarmiento de Acuña, primer conde de Gondomar<sup>3</sup>. Esta última circunstancia es, además, providencial a la hora de seleccionar fuentes para nuestro trabajo, pues este noble fue dueño de uno de los epistolarios más importantes de su tiempo<sup>4</sup>. Por tanto, los resultados de nuestras pesquisas

<sup>1</sup> Angelico Poppi, “La Spiegazione del Magnificat di Cornelio Musso” en *Problemi e figure della scuola scotista del Santo*, Padova, Edizioni Messaggero, 1996, pp. 415-489; Hubert Jedin, *Historia del Concilio de Trento. La lucha por el Concilio*, vol. I, Pamplona, Universidad de Navarra, 1972, pp. 643-645.

<sup>2</sup> Fernando J. Bouza Álvarez, “Contrarreforma y tipografía ¿Nada más que rosarios en sus manos?”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 1995, pp. 73-87.

<sup>3</sup> Hablamos en plural debido a la existencia de una traducción inédita del Bitonto en la librería gondomariense. Se trata de un manuscrito al que también haremos referencia, porque –como veremos– el hecho de que jamás llegara a la imprenta pudo ser determinante para que la obra de Diego de Zamora sí que lo hiciera. Más información sobre esta traducción y su autor en: M<sup>a</sup> Estela Maeso Fernández, “Diego Sarmiento de Acuña (1567-1626), primer conde de Gondomar, y la traducción al castellano de la obra de fray Cornelio Musso (1511-1574), obispo de Bitonto”, *Atalanta. Revista de las Letras Barrocas*, vol. 7, 1, 2019, pp. 263-282.

<sup>4</sup> Fernando J. Bouza Álvarez, “La correspondencia del hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684)”, *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 4, 2005, pp. 129-154.

descansan, principalmente, en las cartas que el mencionado aristócrata cruzó –sobre los sermones del Bitonto– con Zamora y algunos de sus contemporáneos (escritores, editores, etc.).

## 1. EL PRIMER CONDE DE GONDOMAR Y LAS TRADUCCIONES AL CASTELLANO DE LA OBRA DE MUSSO

Antes de hablar sobre la relación de este conde con las traducciones al castellano de la obra del Bitonto, habría que comenzar ofreciendo algunas coordenadas básicas sobre su existencia. Para ello, destacaremos que la vida de Diego Sarmiento de Acuña, como la de otros muchos nobles, transcurrió al servicio de la Monarquía Católica; para engrandecer su linaje con honores y prebendas. La cima de su carrera llegó con el cargo de embajador en la Corte inglesa (1613-1618; 1620-1622): desde el que trató de orquestar el matrimonio entre la infanta María y el príncipe de Gales –su mayor hito de no haber fracasado–. En definitiva, una interesante trayectoria cortesana, por la que obtuvo un título nobiliario y que desarrolló, al mismo tiempo que cumplía con creces –y a aquí llegamos a la parte de su biografía que más nos interesa–, con el modelo ideal de noble durante la modernidad: el de mecenas y coleccionista de libros<sup>5</sup>. Un perfil que tuvo, no porque fuera lo que se esperaba de él –que sabemos que lo era–, sino porque, como hombre cultivado: disfrutaba de la vida ejerciendo de erudito, amparando escritores y, sobre todo, acumulando textos hasta crear, según algunos autores, la biblioteca más importante de su época<sup>6</sup>.

### 1. 1. Una traducción inédita del Bitonto en la librería gondomariense

Por todo ello, no es de extrañar que Diego Sarmiento de Acuña llegara a custodiar auténticos tesoros bibliográficos en el seno de su librería, entre ellos, una traducción inédita al castellano del Bitonto<sup>7</sup>, la única que nos consta –aparte de la de Zamora–, en la Edad Moderna. Se trata de la copia realizada por un amanuense: el escribano que, a partir del borrador del propio autor –en este caso, un ejemplar desaparecido–, ultimaba el modelo para imprenta<sup>8</sup>. La prueba, de lo que venimos diciendo, la observamos en la calidad del trabajo, la

<sup>5</sup> Miguel F. Gómez Vozmediano, “Archivos nobiliarios españoles: pasado, presente y ¿Futuro? Tipología documental e investigación modernista”, en Francisco Andújar Castillo y Julián P. Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 139-210.

<sup>6</sup> Stefano Arata, “Teatro y coleccionismo teatral a finales del siglo XVI (el conde de Gondomar y Lope de Vega)”, *Anuario Lope de Vega*, 2, 1996, pp. 7-24.

<sup>7</sup> Real Biblioteca de Palacio [RBP], ms. II/1563

<sup>8</sup> Pablo Andrés Escapa, Elena Delgado Pascual, Arantxa Domingo Malvadi y José L. Rodríguez Montederramo, “El original de imprenta”, en Francisco Rico Manrique, *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, Valladolid, Fundación Santander Central Hispano para la Edición de Clásicos Españoles, 2000, pp. 29-64.

introducción del texto en una caja perfectamente delimitada y, sobre todo, en la rúbrica del secretario del Consejo en cada una de sus planas<sup>9</sup>. Unos trámites que Diego Sarmiento de Acuña encargó, a mediados de 1600, a un tal Gonzalo de Monroy<sup>10</sup>—y que, finalmente—y aquí llega lo más interesante—, no culminaron con la impresión de la obra. La evidencia, de que así ocurrió, la hallamos en el propio documento al que nos referimos: que carece de la denominada “cuenta del original”, unas marcas “para orientar al cajista” en la composición del libro<sup>11</sup>. Una circunstancia muy oportuna—como veremos— para que Diego de Zamora pudiera publicar su traducción en el año 1602.

## 1. 2. La primera y única traducción al castellano de la obra de Musso: el proyecto frustrado de Diego de Zamora

Apenas tenemos información sobre la trayectoria vital de Diego de Zamora, lo que sabemos se podría resumir en que fue capellán del primer conde de Gondomar y que, probablemente, a comienzos del XVII, cayó en desgracia<sup>12</sup>. De modo que, aparte de la propia publicación de Zamora, la fuente documental que hemos utilizado para esta parte, como destacábamos en nuestra introducción, ha sido el famoso epistolario gondomariense: concretamente, trece cartas, que este religioso cruzó con Diego Sarmiento de Acuña (1601-1607), y otras dos misivas, de una tercera persona—de la que daremos buena cuenta más adelante—, refiriéndose a las traducciones del Bitonto (1602).

### La *Vita Christi* de Zamora sobre los sermones del Bitonto

En su primer y único trabajo, Diego de Zamora seleccionó varios sermones de Cornelio Musso para construir una *Vita Christi* con alusiones a la

<sup>9</sup> Fernando J. Bouza Álvarez, “Dásele licencia y privilegio”. *Don Quijote y la aprobación de libros en el Siglo de Oro*, Tres Cantos (Madrid), Ediciones Akal, 2012, pp. 29-30.

<sup>10</sup> Gonzalo de Monroy fue procurador de Cortes por Toro durante el corregimiento de Gondomar en dicha villa (1597-1601). Gonzalo de Monroy a Diego Sarmiento de Acuña (Madrid-Toro, 1600). RBP II/2121 doc. 37; II/2145 doc. 190; II/2184 doc. 7; II/2213 doc. 94

<sup>11</sup> Sonia Garza Merino, “La cuenta del original”, en Francisco Rico Manrique, *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, Valladolid, Fundación Santander Central Hispano para la Edición de Clásicos Españoles, 2000, pp. 65-95.

<sup>12</sup> José Simón Díaz, *Dominicos en los siglos XVI y XVII: escritos localizados*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca-Fundación Universitaria Española, 1977, p. 515. Carmen Manso Porto profundizó algo más sobre este personaje: Carmen Manso Porto, *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar (1567-1626): erudito, mecenas y bibliófilo*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1996, pp. 92-93. De cualquier modo, tenemos que esperar a Monserrat Casas Nadal para un trabajo más a fondo: Monserrat Casas Nadal, “La traducción al castellano de los sermones de Fr. Cornelio Musso, obispo de Bitonto”, en Gonzalo Fernández-Gallardo Jiménez (coord.), *Actas del II Congreso Internacional sobre el Franciscanismo en la Península Ibérica: los franciscanos conventuales en España*, Barcelona, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos y Franciscanos Conventuales, 2006, pp. 431-448; Monserrat Casas Nadal, “Cornelio Musso (1511-1574) y la recepción de su obra en España: algunas consideraciones sobre dos sermones contra el islam y los judíos”, *Anuari de Filologia. Secció E. Estudis Hebreus i Arameus*, 11, 2002-2003, pp. 121-148.



Virgen María. Un recuerdo a la madre de Dios fundamental para nuestra investigación –como veremos posteriormente– pues, alegando que las obras del toscano adolecían de un tratamiento más profundo de su figura<sup>13</sup>, el dominico aprovechó para introducir –en la traducción del Bitonto<sup>14</sup>– unos sermones de su propia cosecha. Su objetivo final era publicar otros dos trabajos más; estando terminado el segundo, supuestamente, en el momento de publicación del primero (1602<sup>15</sup>). Un plan ambicioso para el que, sin duda, necesitaba financiación y, por ello, como veremos a continuación, no cejó en el empeño de que Diego Sarmiento de Acuña se convirtiera en su mecenas<sup>16</sup>. En 1601, quiso ponerle al tanto de su proyecto y se atrevió a lanzar la propuesta de incluir el manuscrito gondomariense en el mismo; previendo que el conde quisiera sacarlo en “nombre suio” y, en consecuencia, se molestara por adelantarse él con su publicación. Además, conocedor de su contenido, estaba dispuesto a eliminar –de su primer volumen– cuatro sermones que también se hallaban traducidos en este trabajo<sup>17</sup>. Sin embargo, sus deseos cayeron en saco roto y Sarmiento de Acuña no solo declinó cualquier proyecto ligado al Bitonto sino que, incluso, rechazó que le fuera dedicada la obra<sup>18</sup>. Algunas de las autoras, que mejor conocen la relación entre Gondomar y Zamora, se sorprenden por esta negativa<sup>19</sup> o, directamente, la relacionan con la modestia del conde<sup>20</sup>, sin embargo, nosotros, por razones que más adelante detallaremos, creemos que, lo más probable, es que la traducción no fuera del agrado del noble. La base de nuestra argumentación es que, si bien la aceptación de la dedicatoria no implicaba una relación contractual entre destinatario y autor, sí que suponía *de facto* la aprobación del libro.

<sup>13</sup> Diego de Zamora justificaba este hecho del siguiente modo: “Porque en todas las obras del Señor Don Fray Cornelio Musso Obispo de Bitonto, no ay sermones de las dos fiestas, que son Visitacion, y Presentacion de la Virgen nuestra Señora...”. Diego de Zamora, *Primera parte de los sermones de Fr. Cornelio Musso, obispo de Bitonto*, Salamanca, Imprenta de Andrés Renaut, 1602, p. 1049.

<sup>14</sup> Al final de “Predica della beata Vergine, fatta in Vinegia, nella chiesa de’frati minori, a’XV. d’agosto. Che fv il giorno della gloriosa sva assvnzione l’anno MDXLIII”. Cornelio Musso, *Il tre libri prediche delle Reverendissimo Mons. Cornelio Mvsso, vescovo di Bitonto*, Venecia, Gabriel Giolito di Ferrari, 1576, pp. 211-255.

<sup>15</sup> Diego de Zamora, *Primera parte de los sermones...*, *op. cit.*, [prólogo del autor].

<sup>16</sup> Gondomar ya tenía experiencia como mecenas. Nos consta que, dos años antes, había participado en la impresión de la obra de Luis de Acevedo, *Marial. Discursos morales de la Reyna del Cielo Nuestra Señora*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdoba, 1600. Carta de Luis de Acevedo a Diego Sarmiento de Acuña (08/09/1600). RBP II/ 2145 doc. 211

<sup>17</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (Monasterio de San Pedro Mártir de Rioseco-Valladolid) 12/10/1601. RBP II/2145 doc. 308

<sup>18</sup> Carta de Diego Sarmiento de Acuña a Diego de Zamora (Valladolid) 15/08/1601. Dicha carta fue incluida por Diego de Zamora en los preliminares de su obra. Diego de Zamora, *Primera parte de los sermones...*, *op. cit.* [Dedicatoria a Lope Sarmiento de Acuña].

<sup>19</sup> Monserrat Casas Nadal, “Cornelio Musso (1511-1574)...”, *op. cit.*, pp. 121-148.

<sup>20</sup> Carmen Manso Porto, *Don Diego Sarmiento de Acuña...*, *op. cit.*, pp. 92-93.

### La única publicación en castellano de la obra del Bitonto

De cualquier modo, como acabamos de señalar, Diego de Zamora no estaba dispuesto a ceder en su empeño y, cuando recibió la negativa del conde, optó por brindarla a Lope Sarmiento de Acuña, su primogénito y, quien, a la sazón, sólo contaba con doce años<sup>21</sup>. Así pues, poco tiempo antes de que la obra viera la luz, en septiembre de 1602, un dominico, aún convencido de ser capaz de torcer la voluntad de su señor, solicitaba –sin mucha fortuna, como veremos–: el escudo de armas de este hijo, una carta dedicatoria enviada para su aprobación y, lo que era aún más importante, la intercesión de don Diego para abaratar los costes de impresión del libro, al menos, a “tres maravedís el pliego<sup>22</sup>”. Una misiva que nunca debió de recibir respuesta pues, tres semanas después, escribía otra para anunciar que el fin de la edición era inminente e insistir en el envío de los documentos anteriormente solicitados<sup>23</sup>. Finalmente, parece que sus esfuerzos fueron infructuosos y si el trabajo vio la luz –dedicado a don Lope– fue gracias, exclusivamente, a un personaje llamado Gonzalo de Armida<sup>24</sup>. El hallazgo de esta información aporta una nueva luz sobre el proceso de edición de esta obra<sup>25</sup> y, como veremos, también lo relaciona con la otra traducción de la que ya hemos hablado. Gonzalo de Armida, teniente de corregidor de Toro durante el corregimiento de don Diego (1597-1601) y cuñado de un impresor salmantino –Andrés Renaut–, era un hombre acostumbrado a participar en el negocio de la impresión de libros. Por ello, previamente, en enero de 1602, había tratado de convencer a Diego Sarmiento de Acuña de que le entregara el manuscrito inédito, de los sermones traducidos del Bitonto, que tenía en su biblioteca<sup>26</sup>. Quizás, al no lograrlo y acuciado por las deudas de unos trabajos a los que no conseguía “dar salida”, decidió invertir en el ejemplar de Zamora<sup>27</sup>.

<sup>21</sup> Diego de Zamora, *Primera parte de los sermones...*, *op. cit.*, [prólogo del autor].

<sup>22</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (San Esteban de Salamanca) 23/08/1602. Real Academia de la Historia [RAH], A 75, f. 87

<sup>23</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (San Esteban de Salamanca) 12/09/1602. RAH, A 75, f. 103

<sup>24</sup> Carta de Gonzalo de Armida a Diego Sarmiento de Acuña (Salamanca) 18/05/1602. RBP II/2125 doc. 156

<sup>25</sup> Monserrat Casas Nadal afirma que los gastos asumidos por el dominico, para la publicación de su obra, debieron de ser importantes. Monserrat Casas Nadal, “La traducción al castellano...”, *op. cit.*, pp. 431-448. Ahora sabemos, gracias a la misiva que acabamos de citar, que fueron compartidos por Gonzalo de Armida. Carta de Gonzalo de Armida a Diego Sarmiento de Acuña (Salamanca) 18/05/1602. RBP II/2125 doc. 156

<sup>26</sup> Carta de Gonzalo de Armida a Diego Sarmiento de Acuña (Sevilla-Madrid) 01/01/1602. RBP II/2213 doc. 103

<sup>27</sup> Gonzalo de Armida basaba su decisión en que Diego de Zamora no podía asumir, en soledad, los costes de edición de la obra y terminaba su carta con un “pliego a Dios que se acierte”. Carta de Gonzalo de Armida a Diego Sarmiento de Acuña (Salamanca) 18/05/1602. RBP II/2125 doc. 156

### La caída en desgracia de Zamora y el fracaso de un proyecto

Los siguientes años de Diego de Zamora, tras la publicación de su único trabajo, se hallan marcados por el proyecto inacabado de la traducción de la obra del Bitonto y por la pérdida del favor de Diego Sarmiento de Acuña<sup>28</sup>. Así pues, en 1603, se lamentaba de tener que regresar a Salamanca “a uender como pudiere los libros” que allí tenía para poder pagar a quien debía; sintiendo acrecentada su “pena” por la necesidad de hacerlo “a precio de sola la costa”. Por ello, se ofrecía para “dezir alguna cantidad de misas” pues, “tal limosna”, serviría para vender “alguna cantidad de libros a mejor precio<sup>29</sup>”. Desafortunadamente para él, no debió de obtener respuesta pues, dos años más tarde –en 1605–, informaba de que el casamiento de una sobrina había aumentado su deuda hasta los ochocientos reales. Por lo que, viendo que con su libro no iba a obtener más de cuatrocientos, se atrevía a solicitar “merced y limosna” para el abono de la diferencia; siendo servido, ante una nueva negativa, de tener que quedarse allí donde se hallaba –lejos de su señoría– para ir pagando esos cuatrocientos reales “poco a poco como mejor pudiere como lo hacer<sup>30</sup>”. Todo ello, nos lleva a la conclusión que avanzábamos al principio: la de la pérdida del favor de su señor, una suposición que cobra peso si tenemos en cuenta que, un año antes –en 1604–, habría tenido que abandonar, apresuradamente, su compañía. Parece que el dominico se hallaba en tierras gallegas, con Diego Sarmiento de Acuña<sup>31</sup>, cuando un enfrentamiento, con un tal “Almeida”, le obligó a partir de Bayona (Vigo) casi “sin blanca” y teniendo que reclamar, por el camino, doscientas noventa misas que se le adeudaban<sup>32</sup>. Quizás, el motivo de la disputa, con “ese mozo<sup>33</sup>”, fueran simples celos; si nos atenemos a los temores de que “guste más” de él que de quien le había servido siempre con tanto “deseo y voluntad<sup>34</sup>”. No obstante, el religioso se negaba a regresar a la compañía de Sarmiento de Acuña si éste no se apartaba de la otra parte<sup>35</sup>; afirmando, incluso, que prefería residir en su convento de Castilla

<sup>28</sup> Monserrat Casas Nadal, “Cornelio Musso (1511-1574)...”, *op. cit.*, pp. 121-148.

<sup>29</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (San Pedro Mártir de Río Seco) 03/01/1603. RAH, A 74, f. 327

<sup>30</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (Convento de la Madre de Dios de Hita, Valladolid) 03/05/1605. RBP II/2130 doc. 104

<sup>31</sup> M<sup>ª</sup> Estela Maeso Fernández, *Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza postridentina: Diego Sarmiento de Acuña (1567-1626), I conde de Gondomar, mecenas y coleccionista de libros* (tesis doctoral inédita), Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2012, p. 238.

<sup>32</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (Vigo-Bayona) 04/04/1604. RBP II/2110 doc. 168

<sup>33</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña ¿1604? RBP II/2171 doc. 84

<sup>34</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (Santiago) 29/04/1604. RBP II/2171 doc. 83

<sup>35</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (Pontevedra) 11/05/1604. RBP II/2150 doc. 55

antes que regresar y verse en la disyuntiva de hacer otro “disparate” –al estar “muy corrido de lo pasado<sup>36</sup>”. Por todo ello, y suponiendo que Gondomar no apostara por su persona, no nos ha de extrañar que quedaran sin respuesta las referencias que –como veremos– hacía en sus cartas, por la misma época, a la segunda parte de su proyecto. Precisamente, tras su partida a la carrera de Bayona, en 1604, fue enviado –por su Orden–, al convento de la Madre de Dios de Hita (Valladolid), a servir en un oficio en el que únicamente podía emplear “ratos desocupados” para acabar con su “obra comenzada de la traducción<sup>37</sup>”. Quizás, “el quadragesimal” de Musso – “con sermones de todas las ferias y domingos de quaresma”–, puesto que, en el prólogo de su único libro (1602) –como hemos señalado anteriormente–, Zamora afirmaba que la segunda parte se hallaba ya “traduzida y puesta a punto” y que “ambas partes juntas [primera y segunda]” no habían podido ver la luz por las “muchas costas” que traía consigo la impresión<sup>38</sup>. Finalmente, en 1605, informaba de que la nueva traducción contaba con la aprobación de su provincial y de que, en breve, “obtendría privilegio” para imprimir sus sermones y “seruir con ellos a quien [Diego Sarmiento de Acuña] fuera seruido<sup>39</sup>”. Un suceso que nunca tuvo lugar y, en la última carta que nos consta de su correspondencia con el conde, hallamos a un hombre que, si bien afirmaba no querer “estorbar”, se mostraba deseoso de que se le encomendara alguna tarea para partir “volando” al lado de su señoría –de quien se declaraba “capellán perpetuo”– y a quien ya no insistía con proyectos sobre el Bitonto, quizás, cansado de chocar contra el mismo muro: el de su indiferencia<sup>40</sup>.

## 2. NI PATRÓN NI MECENAS DE ZAMORA: LA RUPTURA ENTRE CONDE Y RELIGIOSO

Sobre la negativa de Diego Sarmiento de Acuña a recibir la dedicatoria de Diego de Zamora, que creemos determinante en el posterior fracaso del proyecto del dominico, podríamos hallar, en nuestra opinión, al menos, dos posibles causas: la controversia inmaculista y la propia calidad de dicha traducción.

<sup>36</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña ¿1604? RBP II/2171 doc. 84

<sup>37</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (Convento de la Madre de Dios de Hita, Valladolid) 03/05/1605. RBP II/2130 doc. 116

<sup>38</sup> Diego de Zamora, *Primera parte de los sermones...*, *op. cit.*, [prólogo del autor].

<sup>39</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (Convento de la Madre de Dios de Hita, Valladolid) 03/05/1605. RBP II/2130 doc. 104

<sup>40</sup> Carta de Diego de Zamora a Diego Sarmiento de Acuña (Toro-Valladolid) 28/08/1607. RBP II/2156 doc. 218

## 2. 1. La controversia inmaculista y los sermones del Bitonto

El Concilio de Trento pasó casi de puntillas sobre la controversia inmaculista –para evitar polémicas innecesarias–, no obstante, decidió asumir la postura clásica del Concilio de Basilea (1431-1445) que, obviando las diferentes escuelas nacidas en torno a este dogma, sí que reconocía la inmunidad de María<sup>41</sup>. Por tanto, Cornelio Musso, como maestro de ceremonias de su sesión inaugural, trató este tema con la misma prudencia<sup>42</sup> aunque, eso sí, como reconocido mariólogo<sup>43</sup> y fiel seguidor de las tesis de Duns Scoto<sup>44</sup> –quien dio cuerpo al dogma inmaculista en época medieval<sup>45</sup>–; siempre tuvo muy claro que Dios había “santificado” a María como “tabernaculo de oro en quien se hauiá de encerrar el arca sancta<sup>46</sup>”. Una postura que se fue radicalizando entre las siguientes generaciones de predicadores, con la misma fuerza con la que lo hacían las tesis contrarias que, precisamente, eran defendidas –de entre todas las órdenes religiosas–, exclusivamente, por los dominicos<sup>47</sup>. De forma que, considerando que, además, Musso era franciscano, no deja de resultar paradójico que la única traducción de sus sermones al castellano –publicada en la Edad Moderna– sea obra de un hijo de Santo Domingo. Un religioso que, además, como señalábamos antes, habría aprovechado –para introducir en ella– unos sermones propios sobre la Virgen María<sup>48</sup>. Una cuestión que no resulta baladí porque, intencionadamente o no, sacó rédito de esta circunstancia y alimentó el debate: situando la santificación de la Virgen en el mismo instante de su concepción y uniéndola a un adelantamiento divino del uso de la razón. Todo ello, posturas moderadas, en comparación con las que mantuvieron otros dominicos, pero ligadas a

<sup>41</sup> Gladys Villegas Paredes, *Diferencias léxico-semánticas de documentación escrita en las diferentes Órdenes religiosas del siglo XVII español: retórica eclesiástica y sermones mariano-inmaculistas* (tesis doctoral inédita), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2009, p. 125.

<sup>42</sup> Cornelio Musso se expresaba de la siguiente manera sobre la controversia inmaculista: “Yo no quiero entrar en el campo de las disputaciones escolásticas acerca de la Sanctificación de la Virgen porque yo no acostumbro a combatir con los puños en los ayres, ni me agrada tampoco jamás semejante materia ver opprobios de otros, como siempre zeloso de aquesta pura paloma...”. Cornelio Musso, “Sermon de la Bienaventura Virgen hecho en Venecia en la Yglesia de los Frayles Menores, a XV de agosto, que fue el día de su gloriosa assmpcion, el año de MDXLIII”. RBP ms. II/1563, ff. 191-232

<sup>43</sup> Angelico Poppi, “La Spiegazione del Magnificat di Cornelio Musso...”, *op. cit.*, pp. 415-489.

<sup>44</sup> Monserrat Casas Nadal, “La traducción al castellano...”, *op. cit.*, pp. 431-448.; Nicholas S. Davidson, *The Counter-Reformation*, London, Basil Blackwell, 1987, pp. 11-12.

<sup>45</sup> José A. Merino Abad y Francisco Martínez Fresneda, *Manual de filosofía franciscana*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2004, p. 199.

<sup>46</sup> Cornelio Musso, “Sermon de la Bienaventura Virgen...”, *op. cit.*, RBP ms. II/1563, ff. 191-232. Sobre este tema: M<sup>o</sup> Estela Maeso Fernández, *Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza...*, *op. cit.*, p. 190.

<sup>47</sup> Fernando Negro del Cerro, *Política e iglesia: los predicadores de Felipe IV* (tesis doctoral), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2001, pp. 228-229.

<sup>48</sup> Diego de Zamora, *Primera parte de los sermones...*, *op. cit.*, [prólogo del autor]. Monserrat Casas Nadal afirma que el dominico podía no saber que Cornelio Musso se había ocupado de la Virgen María en varios de sus sermones. Monserrat Casas Nadal, “La traducción al castellano...”, *op. cit.*, pp. 431-448.

teólogos contrarios a la Inmaculada Concepción de María: como Enrique de Gante y, sobre todo, santo Tomás de Aquino<sup>49</sup>.

En cuanto a la influencia de este hecho en el rechazo de Diego Sarmiento de Acuña a la obra de Zamora: no hemos hallado ningún documento en el que el conde se pronuncie abiertamente sobre la disputa inmaculista, no obstante, no sólo no creemos que se pudiera mantener al margen sino que, además, pensamos que participó de ella claramente: posicionándose a favor. Algunos ejemplos de lo que venimos diciendo fueron: correspondencia con escritores inmaculistas<sup>50</sup>, aceptación de sus dedicatorias<sup>51</sup> y patrocinio de obras como el *Marial* de Luis de Acevedo<sup>52</sup>. Todo, por la misma época, casualmente o no, por la que el rey<sup>53</sup> y algunas de las Casas nobiliarias más importantes (Osuna, Infantado o Medina Sidonia<sup>54</sup>) apostaban por defender estas mismas tesis. Por ello, entre otras cosas<sup>55</sup>, resulta extraño pensar que Gondomar, ansioso por ascender en el escalafón nobiliario, optara por una creencia contraria a la de la mayoría. Una circunstancia que nos plantea la hipótesis de que, en una época en que las posiciones se hallaban tan radicalizadas, el conde decidiera no participar en ninguna publicación del Bitonto: en relación con la traducción de su propiedad, por la evolución de la propia oratoria –cada vez más extremista en sus planteamientos–, y en el caso de la traducción de Zamora, por el propio perfil ideológico del dominico –moderado pero tomista–.

## 2. 2. La libertad interpretativa de Zamora como traductor del Bitonto

Por otro lado, el manuscrito inédito, que Diego Sarmiento de Acuña atesoraba en su biblioteca, era una traducción literal de *Il secondo libro delle*

<sup>49</sup> M<sup>a</sup> Estela Maeso Fernández, *Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza...*, op. cit., p. 225.

<sup>50</sup> Anteriormente, hemos citado una carta de Luis de Acevedo (nota nº 16), pero también podemos destacar otros autores como, por ejemplo, Juan de Pineda, quien, también en una misiva, llegó a ofrecer al conde “una obra singular”. Carta de Juan de Pineda a Diego Sarmiento de Acuña (s. a.) RBP II/4038 (47)

<sup>51</sup> Nos referimos a la obra de Diego de la Vega, *Parayso de la gloria de los Santos, donde se trata de sus prerrogativas y excelencias*, Valladolid, Inan Godínez de Millis, a costa de Antonio Coello, 1606.

<sup>52</sup> Luis de Acevedo, *Marial. Discursos morales de la Reyna del Cielo...*, op. cit.

<sup>53</sup> Eva M<sup>a</sup> Mendoza García, “Celebraciones en honor a la Inmaculada Concepción en Málaga a mediados del siglo XVII”, en Francisco J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium*, vol. I, Madrid, Ediciones Escorialenses, Real Centro Universitario Escorial-M<sup>a</sup> Cristina, 2005, pp. 501-524.

<sup>54</sup> Estrella Ruiz-Gálvez Priego, “*Sine labe*. El inmaculismo en la España en los siglos XV al XVIII: la proyección social de un imaginario religioso”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 2008, 63, 2, pp. 197-241.

<sup>55</sup> Diego Sarmiento de Acuña fue nombrado caballero calatravo en 1594. Una Orden adscrita formalmente al dogma inmaculista desde 1652 pero que, dado su origen cisterciense y relación con la Regla de san Benito, no es de extrañar que lo estuviera *de facto* desde tiempo atrás. Elena Postigo Castellanos, “Caballeros del Rey Católico: diseño de una nobleza confesional”, *Hispania: Revista Española de Historia*, vol. 55, 189, 1995, pp. 169-204.

*prediche del reverenssimo Mons. Cornelio Musso, vescovo de Bitonto*<sup>56</sup>, mientras que, el trabajo de Zamora era, en comparación, casi una interpretación de la obra de Musso; selección de sermones, inclusión de otros propios, utilización de perífrasis –que no se recogen en el original– y, lo que es más grave, errores de traducción:

*Texto de Cornelio Musso*: “Se ne gli horti, e ne campi gli alberi, e le piante, per non esser ingrati, rendono à gli agricoltori in abbondanza & foglie, e fiori et frutti, & la giustissima terra madre comune, con larga usura paga il debito al *contadino* del riceuuto seme...<sup>57</sup>”.

*Traducción gondomariense*: “Si en los huertos y en los campos, los árboles, y las plantas por no ser ingratas dan a los agricultores en abundancia hojas, flores, y frutos; y la justissima tierra madre común con larga vsura, paga el debito al *labrador* de la recibida simiente...<sup>58</sup>”

*Traducción de Diego de Zamora*: “Si en los huertos y en los campos, los árboles y las plantas, dan a los que las cultiuan, en grande abundancia, lo vno hojas, lo otro flores, y lo otro frutos, y la justissima tierra madre común con larga usura *paga de contado* la deuda de la semilla recibida...<sup>59</sup>”

El uso de perífrasis como, por ejemplo, *Virgen santissima María su madre* a la hora de interpretar *Vergine*<sup>60</sup>, es un intento de adaptarse a los nuevos tiempos de la oratoria –más florida y menos contenida<sup>61</sup>–, sin embargo, errores como trasladar *contadino* como *paga de contado*, y no como *labrador*, supone echar mano de “falsos amigos” –los propios de quien no conoce bien un idioma y quiere pasar por traductor<sup>62</sup>–. Por ello, aunque no podemos asegurar que Sarmiento de Acuña leyera la traducción de Zamora, sí que creemos que, de haberlo hecho y, sobre todo, de haberla comparado con la que atesoraba en su librería, a buen seguro que habría optado por no implicarse en dicho proyecto<sup>63</sup>.

<sup>56</sup> Cornelio Musso, *Il secondo libro delle prediche del reverenssimo Mons. Cornelio Musso, vescovo di Bitonto*, Venecia, Gabriel Giolito di Ferrari, 1575.

<sup>57</sup> Cornelio Musso, “Predica della beata Vergine, fatta in Vinegia...”, *op. cit.*, pp. 211-255.

<sup>58</sup> Cornelio Musso, “Sermón de la bienaventurada Virgen...”, *op. cit.*, RBP ms. II/ 1563, ff. 191-232

<sup>59</sup> Diego de Zamora, “Sermón de la Bienaventurada Virgen María. Predicado en Venecia, en la Iglesia de los frayles menores, à 15 de Agosto que fue el dia de su gloriosa Assumpcion, el año 1543”, en *Primera parte de los sermones...*, *op. cit.*, pp. 992-1099.

<sup>60</sup> Cit. M<sup>a</sup> Estela Maeso Fernández, *Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza...*, *op. cit.*, pp. 221-222.

<sup>61</sup> Gladys Villegas Paredes refiere que los excesos del barroco también alcanzaron a la oratoria. Gladys Villegas Paredes, *Diferencias léxico-semánticas de documentación escrita...*, *op. cit.*, p. 37.

<sup>62</sup> M<sup>a</sup> Estela Maeso Fernández, *Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza...*, *op. cit.*, pp. 226-227.

<sup>63</sup> M<sup>a</sup> Estela Maeso Fernández, “Diego Sarmiento de Acuña (1567-1626), primer conde de Gondomar...”, *op. cit.*, pp. 263-282.



### 3. A MODO DE CONCLUSIÓN

Finalmente, podríamos afirmar que la evolución de la oratoria –cada vez más radicalizada y menos prudente en sus formas– estaría tras la existencia de una única publicación en castellano de los sermones del Bitonto en época moderna. La cuestión es que, para explicarlo, creemos que habría que situar el foco sobre el manuscrito gondomariense que se quedó a las puertas de la imprenta y no sobre el fracasado proyecto de Diego de Zamora –al que hemos dedicado la mayor parte de nuestros esfuerzos–. La razón es que, precisamente, al reconstruir el proceso de edición de la obra de Zamora y comparar ambas traducciones; nos damos cuenta de que los motivos para que los planes del dominico se frustraran, probablemente, fueron otros. La libertad interpretativa de la que hacía gala el religioso –con sus perífrasis retóricas– aún podría tener alguna justificación en los excesos del barroco, pero no así la introducción oportunista –inocente o no– de unos sermones propios –echando más leña al fuego en la controversia inmaculista– o los errores a la hora de traducir algunas palabras. Ambas cuestiones pudieron ser causa, más que suficiente, para que Diego Sarmiento de Acuña no aprobara la *Primera parte de los sermones de Fr. Cornelio Musso, obispo de Bitonto* e ignorara, posteriormente, las necesidades y aspiraciones de su autor.

### BIBLIOGRAFÍA

- ACEVEDO FR., Luis, *Marial. Discursos morales de la Reyna del Cielo Nuestra Señora*, Valladolid, Francisco Fernández de Cordoba, 1600.
- ANDRES ESCAPA, Pablo; DELGADO PASCUAL, Elena; DOMINGO MALVADI, Arantxa; RODRÍGUEZ MONTEDERRAMO, José Luis, “El original de imprenta” en RICO MANRIQUE, Francisco, *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, Valladolid, Fundación Santander Central Hispano para la Edición de Clásicos Españoles, 2000, pp. 29-64.
- ARATA, Stefano, «Teatro y coleccionismo teatral a finales del siglo XVI (el conde de Gondomar y Lope de Vega)», *Anuario Lope de Vega*, 2, 1996, pp. 9-24.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando José, «Contrarreforma y tipografía. ¿Nada más que rosarios en sus manos?», *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 1995, pp. 73-87.
- «La correspondencia del hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684)», *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 4, 2005, pp. 129-154.



“Dásele licencia y privilegio”. *Don Quijote y la aprobación de libros en el Siglo de Oro*, Tres Cantos (Madrid), Ediciones Akal, 2012.

CASAS NADAL, Monserrat, «Cornelio Musso y la recepción de su obra en España: algunas consideraciones sobre dos sermones contra el islam y los judíos», *Anuari de Filologia. Secció E. Estudis Hebreus i Arameus*, 11, 2002-2003, pp. 121-148.

«La traducción al castellano de los sermones de Fr. Cornelio Musso, obispo de Bitonto» en Fernández-Gallardo Jiménez, Gonzalo (coord.), *Actas del II Congreso Internacional sobre Franciscanismo en la Península Ibérica: los franciscanos conventuales en España*, Barcelona, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos y Franciscanos Conventuales, 2006, pp. 431-448.

DAVIDSON, Nicholas S., *The Counter-Reformation*, London, Basil Blackwell, 1987.

GARZA MERINO, Sonia, «La cuenta del original» en RICO MANRIQUE, Francisco, *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*, Valladolid, Fundación Santander Central Hispano para la Edición de Clásicos Españoles, 2000, pp. 65-95.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando, «Archivos nobiliarios españoles: pasado, presente y ¿Futuro? Tipología documental e investigación modernista» en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco; DIAZ LÓPEZ, Juan Pablo (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 139-210.

JEDIN, Hubert, *Historia del Concilio de Trento. La lucha por el Concilio*, vol. I, Pamplona, Universidad de Navarra, 1972.

MAESO FERNÁNDEZ, María Estela, *Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza postridentina: Diego Sarmiento de Acuña (1567-1626), I conde de Gondomar, mecenas y coleccionista de libros* (tesis doctoral inédita), Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2012.

«Diego Sarmiento de Acuña (1567-1626), primer conde de Gondomar, y la traducción al castellano de la obra de fray Cornelio Musso (1511-1574), obispo de Bitonto», *Atalanta. Revista de las Letras Barrocas*, vol. 7, 1, 2019, pp. 263-282.

MANSO PORTO, Carmen, *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar (1567-1626): erudito, mecenas y bibliófilo*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1996.

MENDOZA GARCÍA, Eva María, “Celebraciones en honor a la Inmaculada Concepción en Málaga a mediados del siglo XVII” en CAMPOS Y

- FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte. Actas de Simposium*, vol. I, Madrid, Ediciones Escorialenses, Real Centro Universitario Escorial-M<sup>a</sup> Cristina, 2005, pp. 501-524.
- MERINO ABAD, Jose Antonio; MARTÍNEZ FRESNEDA, Francisco, *Manual de filosofía franciscana*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.
- MUSSO FR. Cornelio, *Il secondo libro delle prediche del reverendissimo Mons. Cornelio Musso, vescovo di Bitonto*, Venecia, Gabriel Giolito di Ferrari, 1575.
- I tre libri prediche del reverendissimo Mons. Cornelio Musso, vescovo di Bitonto*, Venecia, Gabriel Giolito di Ferrari, 1576.
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando, *Política e iglesia: los predicadores de Felipe IV* (tesis doctoral), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2001.
- POPPI, Angelico, «La Spiegazione del “Magnificat” di Cornelio Musso» en *Problemi e figure della scuola scotista del Santo*, Padova, Edizioni Messagero, 1996, pp. 415-489.
- POSTIGO CASTELLANOS, Elena, «Caballeros del Rey Católico: diseño de una nobleza confesional», *Hispania: Revista Española de Historia*, vol. 55, 189, 1995, pp. 169-204.
- RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO, Estrella, «*Sine Labe*. El inmaculismo en la España de los siglos XV al XVIII: la proyección social de un imaginario religioso», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 2008, 63, 2, pp. 197-241.
- SIMÓN DÍAZ, José, *Dominicos en los siglos XVI y XVII: escritos localizados*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca-Fundación Universitaria Española, 1977.
- VEGA DE LA, FR. Diego, *Parayso de la gloria de los Santos, donde se trata de sus prerrogativas y excelencias*, Valladolid, Inan Godinez de Millis, a costa de Antonio Coello, 1606.
- VILLEGAS PAREDES, Gladys, *Diferencias lexico-semánticas de documentación escrita en las diferentes Órdenes religiosas del siglo XVII español: retórica eclesiástica y sermones mariano-inmaculistas* (tesis doctoral inédita), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2009.
- ZAMORA, FR. Diego, *Primera parte de los sermones de Fr. Cornelio Musso, obispo de Bitonto*, Salamanca, Imprenta de Andrés Renaut, 1602.

# LA RECOPIACIÓN DE INFORMES SOBRE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE BURGOS A MEDIADOS DEL SIGLO XVII, UNA FUENTE PARA LAS CRÓNICAS DE ÉPOCA BARROCA

FERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ  
*CEPA San Francisco de Calahorra (La Rioja)*  
[fernando.munoz@unirioja.es](mailto:fernando.munoz@unirioja.es)

## RESUMEN

La presente comunicación tratará de complementar las aportaciones realizadas en los últimos años en torno a la crónica elaborada por los regulares en época barroca, incidiendo en la importancia que tuvieron los archivos conventuales como fuente indispensable para la elaboración de crónicas y aproximándonos a la metodología empleada por estos religiosos documentalistas al acometer su trabajo de campo. Nos centraremos en la provincia franciscana de Burgos, cuyo archivo nos permitirá observar el interés que los superiores de la orden mostraron periódicamente en iniciar procesos informativos para contribuir al desarrollo de grandes proyectos historiográficos. Se hará un repaso a las distintas relaciones e informes elaborados en este distrito durante el siglo XVII, haciendo hincapié en un conjunto de manuscritos vinculados a una comisión llevada a cabo en el año 1646.

**Palabras clave:** Clero regular, orden franciscana, provincia franciscana de Burgos, crónicas barrocas, relaciones e informes.

## ABSTRACT

In this communication we will try to complement the contributions made in recent years around the chronicles produced by the regular clergy in the Baroque period, stressing the importance of conventual archives as an indispensable source for the development of these works and approaching the methodology used by these documentalists when undertaking their field work. We will focus on the Franciscan province of Burgos, whose archive will allow us to observe the interest that the superiors of the order periodically showed in starting informative processes to contribute to the development of major historiographic projects. A review will be made of the different

reports produced in this district during the 17th century, emphasizing a set of manuscripts linked to a commission carried out in 1646.

**Keywords:** Regular clergy, Franciscan order, Franciscan province of Burgos, Baroque chronicles, reports.

## 1. INTRODUCCIÓN

El 2 de octubre de 1646 el ministro general franciscano, fray Juan de Nápoles, recordaba a todos los ministros provinciales en su carta *Cum in proximo capitulo generali* una disposición que provenía del capítulo general de Toledo, celebrado en junio de 1645<sup>1</sup>. En ella se instaba a una sistemática recogida de noticias en todos los conventos de dicha institución con el fin de apoyar la labor del cronista irlandés Luke Wadding, quien se hallaba en plena redacción de sus *Annales*, uno de los pilares fundamentales de la historiografía franciscana<sup>2</sup>. En una patente fechada a 20 de julio del mismo año, el comisario general de la familia cismontana, fray Juan de Palma, también instaba a los provinciales a realizar estas averiguaciones en sus respectivas provincias<sup>3</sup>.

No se trataba de la primera medida que los prelados de la orden tomaban con el objetivo de dar soporte a una construcción efectiva de sus memorias oficiales, pues ya contaban con una larga trayectoria de escritos que glosaban su propia historia. Una tendencia que se intensificó a partir de la segunda mitad del siglo XVI, con la publicación de varias crónicas generales y numerosas crónicas provinciales<sup>4</sup>.

En el archivo de una de aquellas antiguas demarcaciones de la orden, la provincia franciscana de Burgos<sup>5</sup>, se conservan un conjunto de manuscritos

<sup>1</sup> Rafael Sanz Valdivieso, “Crónicas franciscanas españolas (bibliografía) hasta el siglo XIX” en María del Mar Graña Cid (ed.), *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, Barcelona, 2005, p. 42.

<sup>2</sup> Luke Wadding, *Annales Ordinis Minorum*. Roma, 1625-1654. Un perfil acerca de este cronista en: Manuel Castro, “El analista Lucas Wadding, O.F.M. (1588-1657) y sus relaciones con la península ibérica”, *Salmanticensis*, 5 (1), 1958, pp. 107-162.

<sup>3</sup> El texto completo de dicha patente en: Ángel Uribe Ruiz de Larrinaga, “Estado de la Provincia de Cantabria en el siglo XVII. Dos relaciones inéditas de 1646 y 1680” en *Archivo Ibero-Americano*, 77-80 (1960), pp. 27-31.

<sup>4</sup> Los franciscanos atravesaron una serie de cambios en época renacentista que estimularon el crecimiento de una vena vindicativa de la legitimidad y la santidad de la institución. Una descripción de este contexto y su influencia en la literatura franciscana en: Rafael M. Pérez García, “Entre el conflicto y la memoria devota. La crónica franciscana ante la crisis espiritual de la orden en la España del Quinientos” en Ángela Atienza López (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias escritas... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Silex, 2012, pp. 361-386.

<sup>5</sup> El archivo de la provincia franciscana de Burgos [APB] ha sido recientemente catalogado y trasladado al santuario de Aránzazu. Un índice de su contenido en: Fernando Guillén Armendariz, “Archivo provincial de la extinta provincia franciscana de Burgos (1454-1835)”, *Archivo Ibero-Americano*, 280,

que suponen una manifestación escrita de los objetivos propuestos en aquellas disposiciones capitulares. Este distrito observante se había creado en 1514, vinculado al contexto de reformas de los órdenes religiosos que tuvo lugar en época renacentista<sup>6</sup>, y comprendía un espacio geográfico heterogéneo, conformado por conventos repartidos entre las actuales regiones de Burgos, La Rioja, Navarra y Soria.

Fray Juan Bautista de Loyola, vicario provincial burgalés, comisionó la recopilación informativa a varios religiosos de cierta autoridad, como los definidores fray Juan de Morales y fray Pedro Jiménez Cabrero, quienes se desplazaron por la provincia e hicieron acopio de la información requerida<sup>7</sup>. Los informes resultantes quedaron almacenados en el archivo provincial, si bien Loyola los empleó para realizar una síntesis que incorporaría al *Libro de la provincia*, un volumen igualmente depositado en dicho archivo que actualizó a lo largo del siglo XVII los esfuerzos por preservar la memoria particular de esta demarcación<sup>8</sup>.

Tanto los informes elaborados por aquellos definidores, como el sumario firmado por Loyola se transformaron en valiosas fuentes de consulta para las crónicas provinciales impresas en la primera mitad del siglo XVIII<sup>9</sup>. La aportación de esta documentación inédita nos permite, una vez más, acercarnos a los principales contenidos que las crónicas barrocas de los órdenes religiosos aspiraban a publicar con fines apologéticos y propagandísticos<sup>10</sup>. Pero además, la prosa desnuda de artificios literarios que hallamos en estos

---

2015, pp. 151-277. También existe un inventario realizado en el siglo XVIII por el cronista Manuel Garay: José García Oro y María de las Nieves Peiró Graner, "La Provincia Franciscana de Burgos: Tradiciones y documentos. El inventario y registro de Fray Manuel Garay (1745)", *Archivo Ibero-Americano*, 258, 2007, pp. 461-675. El original de dicho inventario en: APB, n° 128.

<sup>6</sup> Una síntesis acerca de este período en: José García Oro, "Reforma y reformas en la familia franciscana del Renacimiento" en María del Mar Graña Cid (ed.), *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2005, pp. 235-255.

<sup>7</sup> Aunque aquí haremos referencia a los informes individuales recogidos durante esta comisión, la información de Morales y Cabredo fue pasada a limpio en una relación igualmente conservada en el archivo: APB, n° 103.

<sup>8</sup> APB, n° 19, 3. La síntesis de Loyola aparece bajo el encabezado de: "Sumaria jurídica y auténtica relación de las nuevas fundaciones de conventos, así de religiosos como de religiosas de la Santa Provincia de Burgos en el reino de España, sita en Castilla la Vieja...". Se mencionaba que las informaciones jurídicas estaban "más a la larga" en el archivo provincial, hechas por Morales y Cabredo.

<sup>9</sup> En esta comunicación realizamos una síntesis de la evolución que tuvo en esta demarcación franciscana la elaboración de relaciones y, posteriormente, de crónicas provinciales, cuestión que se aborda de manera amplia en: Fernando Muñoz Sánchez, *La provincia franciscana de Burgos en la Edad Moderna. Historia y representación*. Tesis doctoral. Universidad de La Rioja, 2015.

<sup>10</sup> Una completa introducción a este género en: Ángela Atienza López, "Las crónicas de los órdenes religiosos en la España moderna: construcciones culturales, ideológicas y militantes de época barroca" en Ángela Atienza López (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias escritas... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 25-50.

manuscritos supone un interés adicional, por cuanto nos da acceso a la información directa, tal y como fue recogida en cada convento. Es susceptible de aproximarnos, en definitiva, a la metodología empleada por aquellos documentalistas para acometer la tarea encomendada.

## 2. ANTECEDENTES DE RELACIONES SOBRE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE BURGOS.

Con anterioridad al año 1646, conocemos otros dos precedentes que marcaron el camino seguido en la elaboración de las crónicas franciscanas a lo largo del Barroco y cuyo rastro hallamos en el archivo burgalés. El primero de ellos estuvo vinculado al interés del ministro general fray Francisco de Gonzaga (1579-1587) por elaborar una crónica general<sup>11</sup>. Con este ambicioso objetivo, ordenó una recopilación individual de noticias, provincia por provincia, cuyo resumen emplearía para completar su obra, que llegó a convertirse en punto de referencia básico para los cronistas posteriores<sup>12</sup>.

Esta disposición dio lugar al primer testimonio de un proceso de compilación de datos sobre la provincia franciscana de Burgos, un pequeño manuscrito fechado en torno a 1583 y atribuido a fray Francisco de Arce<sup>13</sup>. En esta *Descripción* de la provincia, hallamos una breve introducción sobre su historia, aludiendo a su creación y a hitos tan significativos como las fundaciones conventuales atribuidas a san Francisco (Burgos, Logroño y Tudela) o aquellos conventos de influencia villacreciana vinculados al reformador fray Lope de Salinas<sup>14</sup>.

A partir del siglo XVII esta inclinación a recoger informaciones individuales en cada convento comenzó a despertar un creciente interés entre los superiores franciscanos. Estos se apoyaron en sucesivos proyectos historiográficos para efectuar nuevas solicitudes destinadas a recoger noticias sobre los numerosos cenobios de la orden, que en época posttridentina no dejaron de multiplicarse<sup>15</sup>. Estas circunstancias derivaron en el engrosamiento de los

<sup>11</sup> Rafael Sanz Valdivieso, Rafael, "Crónicas franciscanas...", *op. cit.*, p. 42.

<sup>12</sup> Francisco de Gonzaga, *De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus de regularis observantiae institutione*. Roma, 1587.

<sup>13</sup> APB, n° 846. En la portada: *Descripción de la Provincia Franciscana de Burgos* hecha por el P. Fr. Francisco de Arze.

<sup>14</sup> Fray Pedro de Villacreces y su discípulo, fray Lope de Salazar y Salinas, eran considerados pioneros en los intentos de reforma de la orden en Castilla en época bajomedieval: José García Oro, "Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI" en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España. Vol. III-1º La Iglesia en los siglos XV-XVI*, Madrid, BAC, 1979, pp. 239-243.

<sup>15</sup> Este fenómeno de expansión conventual, con un epicentro destacado en el siglo XVII, ha sido analizado exhaustivamente en: Ángela Atienza López, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundacio-*

archivos provinciales, cuyos fondos se vieron enriquecidos por el aumento de informes, relaciones y escritos biográficos acumulados a propósito de las sucesivas comisiones.

La siguiente exhortación a una masiva recogida de datos se encuentra vinculada al ministro general Benigno de Génova (1618-1625), tal y como exponía en su circular *Egregia maiorum facta et exempla*, fechada a 20 de abril de 1619, donde disponía la renovación de la iniciativa de Gonzaga, esta vez con objeto de apoyar el trabajo de Wadding<sup>16</sup>. Para cumplir tal encomienda en el distrito burgalés, el ministro provincial fray Antonio de Villalacre (1617-1620) designó a fray Sebastián Marcilla, lector en el convento de San Francisco de Pamplona<sup>17</sup>. En virtud de ello, este religioso se ocupó de elaborar un *Memorial*<sup>18</sup> que, según indicaba, era fruto de una investigación personal. Emplearía una metodología sistemática que le llevaría a visitar cada convento y a bucear en sus respectivos archivos para hallar documentos que se acomodasen a las precisiones establecidas por la citada circular.

El interés mostrado por Marcilla de ocuparse en primera persona de recoger los testimonios quedó patente en algunos pasajes de su relación, como en su visita al convento de Zaragoza en busca de unas bulas en torno a la fundación del convento de San Francisco de Pamplona<sup>19</sup>, o en el caso de una visita a Cadreita (Navarra), donde indagó en torno a la procedencia de un cordón de san Francisco al que se atribuían ciertos prodigios:

“Quando passé yo el que hago esta Relaçion por aquella villa y saqué testimonio de esta reliquia, no hallé en ella a los Señores Marqueses, solos a sus alcaide y governador y no me supieron deçir cuándo ni cómo los señores de aquella casa y villa havían traydo o poseydo el Cordón.”<sup>20</sup>

Más allá de los datos acumulados, la relevancia del manuscrito reside en el protagonismo asumido por el autor como principal recuperador de fuentes documentales, empleando una metodología investigadora amparada en las instrucciones dadas por el general y que se caracterizaba por la meticulosidad de los registros en los archivos conventuales. Este periplo sentaría un precedente que se repetiría pocas décadas después.

---

*nes en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

<sup>16</sup> Rafael Sanz Valdivieso, “Crónicas franciscanas...”, *op. cit.*, p. 42.

<sup>17</sup> APB, nº 19, 1, f. 4. La comisión fue dada en 27 de Agosto de 1619. Posteriormente Marcilla fue elegido ministro provincial de Burgos (1629-1633).

<sup>18</sup> *Ibidem*. Este memorial fue la primera aportación al citado *Libro de la provincia*.

<sup>19</sup> APB, 19, 1, f. 19. Como testigo ocular, Marcilla daba fe de haber visto dichas bulas, firmadas por Inocencio IV hacia 1245-1247. Hubo de desplazarse hasta Zaragoza porque el convento había pertenecido a la provincia de Aragón en época medieval.

<sup>20</sup> APB, nº 19, 1, f. 7.



### 3. LA COMISIÓN DE FRAY JUAN BAUTISTA DE LOYOLA Y EL INFORME DE FRAY JUAN DE MORALES (1646).

En 1646 tendrá lugar una nueva y concienzuda inspección de los archivos conventuales del entorno burgalés, siguiendo las disposiciones del capítulo general de Toledo. A partir de estas fechas, la producción historiográfica de los franciscanos aumentó notablemente, dando lugar en el caso español al auge de la publicación de crónicas provinciales, prolongado hasta bien entrado el siglo XVIII<sup>21</sup>.

Fray Juan Bautista de Loyola ocupaba entonces el gobierno de la demarcación burgalesa como vicario provincial, aunque un año más tarde sería elegido formalmente como ministro provincial<sup>22</sup>. Encontramos su firma en una patente fechada a 5 de mayo de 1646 que indicaba las instrucciones para registrar el área provincial en cumplimiento de las disposiciones del capítulo general, encargando a fray Juan de Morales el reconocimiento de los conventos del área oriental del distrito, que se corresponde actualmente con La Rioja Baja y Navarra<sup>23</sup>. La relación compuesta por Morales es el más amplio de un conjunto de manuscritos que compartían el objetivo de proporcionar a Loyola el material necesario para sintetizar las novedades acontecidas en la demarcación en las últimas décadas. Nos centraremos en ella por su mayor extensión, si bien repasaremos el resto de documentos que integraron la manifestación escrita de aquella comisión.

Fray Juan Morales, predicador y definidor provincial, firmó un grueso cuaderno de 72 páginas donde ofrecía un testimonio pormenorizado de sus visitas a los conventos de cuyo registro se había encargado. Si bien el manuscrito acusa un cierto deterioro que puede dificultar su lectura, nos ofrece una información interesante cuyo valor se encuentra precisamente en mostrar de primera mano el sistemático proceso de documentación que siguió. En este manuscrito no hallamos pretensión literaria alguna, sino más bien una acumulación de descripciones y datos apuntados durante el reconocimiento individual de cada convento.

El recorrido comenzaba en la comunidad franciscana de Pamplona y proseguía por Estella, Calahorra, Arnedo, Alfaro, Tudela y Sangüesa, finalizando de una manera casi apoteósica en la localidad soriana de Ágreda, concretamente en el convento concepcionista. Es en el relato particular de esta fundación conventual donde la recopilación se extenderá de forma más que

<sup>21</sup> Rafael Sanz Valdivieso, "Crónicas franciscanas...", *op. cit.*, p. 43.

<sup>22</sup> Manuel Garay, *Compendio cronológico con nuevas adiciones a la Primera parte de la Crónica de la Santa Provincia de Burgos*, Pamplona, 1742, pp. 186-187.

<sup>23</sup> APB, nº 25, p. 1. Esta patente aparece como preludeo al informe de fray Juan de Morales, donde comisiona al religioso para ejecutar las averiguaciones.



generosa, en correspondencia a la notoriedad que había adquirido la abadesa que lo dirigía por entonces, la célebre sor María de Ágreda<sup>24</sup>. Con cada visita añadía a su informe todas aquellas cuestiones que consideraba pertinentes para cumplir con los requisitos de la comisión, certificando la autenticidad de los apuntes con las correspondientes rúbricas de autoridad.

El interés que suscita esta relación no se encuentra tanto en la información vertida sobre este listado de comunidades franciscanas, aunque no dejen de ser valiosos los datos recogidos, sino más bien en la identificación de una determinada metodología a la hora de desarrollar este trabajo de campo. Ya hemos visto que Morales no era el pionero en esta labor, y así recordaba cómo fray Sebastián Marcilla le había precedido unas décadas antes. Es más, el memorial de este último había servido como punto de partida a la hora de efectuar algunas de estas visitas, y así se servía de sus indagaciones, por ejemplo, para confirmar la antigüedad del convento de Pamplona<sup>25</sup>.

Las semblanzas acerca de señalados religiosos y religiosas de estas comunidades, así como los sucesos rodeados de un aura milagrosa, eran elaborados en este informe a partir de la suma de una serie de testimonios particulares que implicaban, en primer lugar, a frailes y monjas como avales de la veracidad de los relatos. Algunos de estos prodigios también se verían refrendados a partir de las declaraciones tomadas a testigos seculares, cuya palabra se consideraría complementaria en la acreditación del mismo. En otras ocasiones, podían aportar su colaboración reputados miembros de la clerecía local, como Lorenzo de Lerma, canónigo y vicario general de la iglesia colegial de Tudela, que asistió a Morales en la recopilación de milagros atribuidos a san Diego de Alcalá, que contaba con una capilla y una cofradía en el convento de la localidad<sup>26</sup>.

En cualquier caso, Morales comenzaba su pesquisa en cada convento empleando fórmulas similares. Efectuaba una exhortación, que instaba a obedecer la patente del vicario provincial y requería a los presentes la colaboración con el mandato capitular. A pesar de estas precisiones, los registros obtenidos por el informante serían dispares en cada una de las comunidades,

<sup>24</sup> *Ibidem.*, p. 53 y ss. Se hace referencia tanto a la primitiva fundación del convento en 1619, vinculada a Catalina de Arana, madre de sor María, como a su segunda y definitiva fundación en 1633. El relato se completa con un memorial de las religiosas fallecidas en olor de santidad en esta comunidad. Es sobradamente conocida la figura de sor María de Ágreda, dada la correspondencia que mantuvo con Felipe IV, sus milagros de bilocación en Nuevo México y la autoría de la obra "Mística ciudad de Dios". Sobre su perfil, remitimos a la siguiente monografía: Ana Morte Acín, *Misticismo y conspiración. Sor María de Ágreda en el reinado de Felipe IV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.

<sup>25</sup> APB, n° 25, p. 4. Morales remite a las bulas registradas por Marcilla durante su visita al convento de Zaragoza.

<sup>26</sup> *Ibidem.*, p. 43.

como ocurriría en el caso de Santa Clara de Arnedo, cuyas religiosas fueron especialmente elocuentes a la hora de ofrecer información acerca de compañeras de hábito fallecidas con olor de santidad, “lo qual todo así como aquí está referido lo testificaron las religiosas más antiguas y graves del convento devaxo de juramento”<sup>27</sup>.

La acumulación de testimonios orales se completaba con una revisión minuciosa de los archivos, no solo para completar las declaraciones, sino también para encontrar documentos que certificasen lo expresado en los relatos fundacionales de estas comunidades y se hiciesen eco de los principales patrones y bienhechores. En el caso del convento de Alfaro halló expresamente en su archivo un “libro de la fundación y memorias”, donde se apuntaban “algunos casos y sucesos particulares que an sucedido dignos de memoria y advertencia”<sup>28</sup>. Lo mismo sucedería en el convento de las concepcionistas de Ágreda, donde contaría con la colaboración de sor María de Ágreda para extraer la información contenida en el libro de fundación del convento, depositado en archivo. La incorporaría directamente transcrita en su informe, “por estar con tanto acuerdo verdad y puntualidad escrito y con estilo tan grave”<sup>29</sup>.

Otro aporte significativo se produjo en Santa Clara de Tudela, donde Morales tuvo ocasión de acceder a tres bulas del papa Alejandro IV relativas a esta fundación y procedentes de su archivo<sup>30</sup>. En el caso de San Francisco de Pamplona, además de referir documentos dispuestos a certificar la antigüedad de esta fundación, también se dejaba claro el reciente patronazgo adquirido sobre el convento y su capilla mayor por el duque de Alba, condestable de Navarra, el cual “habrá once años que tiene el dicho patronazgo y le favorece con singular devoción con limosnas de cada año dignas de tan ylustre Príncipe”<sup>31</sup>.

Si bien fray Juan Morales se convirtió en el principal ejecutor de aquella comisión, como prueba su extenso informe, no fue el único. Fray Pedro Jiménez de Cabredo, también definidor de la provincia burgalesa, recopilaría los casos memorables en el área más occidental de la provincia, vinculada a conventos situados entre Logroño y Burgos. Encontramos su nombre encabezando varios manuscritos que relataban milagros documentados en diversas localidades.

---

<sup>27</sup> *Ibidem.*, p. 27. La amplia recopilación de biografías documentadas durante esta visita explica el hecho de que en las crónicas posteriores el número de religiosas con fama de santidad vinculadas a este convento sea tan elevado, en comparación con otras comunidades femeninas del área provincial.

<sup>28</sup> *Ibidem.*, p. 30.

<sup>29</sup> *Ibidem.*, p. 53.

<sup>30</sup> *Ibidem.*, pp. 40-41. Completaba el informe ofrecido por Marcilla, que hacía referencia a dichas bulas y otros privilegios reales del convento.

<sup>31</sup> *Ibidem.*, p. 6.

Entre estos documentos hallamos un pequeño manuscrito de cuatro folios que narraba un prodigio sucedido a los religiosos de San Esteban de los Olmos, convento cercano a Burgos, en un año caracterizado por las abundancia de nieves. Una devota les enviaba un criado con una yegua cargada de provisiones que, a pesar de las dificultades del temporal, terminarían llegando hasta la portería del cenobio<sup>32</sup>.

Más tinta se emplearía para dejar testimonio de un milagro ocurrido de forma continuada en el convento de Santa Clara de Entrena. En esta ocasión Jiménez aparecía al frente de un proceso investigador que vinculaba a una lega fallecida años atrás, María Espín, con un inexplicable suceso ocurrido en la cocina conventual, en el cual la ceniza originada por la combustión de la leña desaparecía sin explicación alguna<sup>33</sup>.

En el convento de San Francisco de Logroño, Cabredo recogió una serie de testimonios relacionados con un milagro vinculado al cordón de san Francisco, que el lego fray Juan del Valle había empleado para tapan una fuga en un lago de vino del cercano barrio de El Cortijo, donde había depositado varias cántaras de limosna el día anterior. Este proceso se completaba con información relativa a otro milagro atribuido a san Diego de Alcalá<sup>34</sup>.

La comisión de Loyola también cosechó informaciones acerca de un importante número de religiosas fallecidas en olor de santidad en conventos del distrito. En agosto de 1646 se databa un proceso que buscaba recoger las vidas de aquellas monjas que habían destacado por su virtud en la comunidad de Nuestra Señora del Espino de Vivar del Cid, una labor encargada por Loyola a fray Juan Vélez, vicario de aquel convento<sup>35</sup>. En este mismo mes, el vicario provincial solicitaba similares biografías en el convento de Santa Clara de Burgos, confiando esta tarea a fray Martín Gómez de Soto, lector de Teología del convento burgalés<sup>36</sup>. Ya en 1647 aparecía fechado un manuscrito que aportaba noticias sobre distintas moradoras del convento de Castil de

<sup>32</sup> APB, nº 22. El manuscrito está fechado en su encabezamiento a 11 de julio de 1646 según el *Inventario* de Garay. José García Oro y María de las Nieves Peiró Graner, "La provincia franciscana...", *op. cit.*, p. 594.

<sup>33</sup> APB, nº 23. En el manuscrito, de unos veintes folios, aparecen interrogados diversos testigos del prodigio y se halla fechado a 7 de mayo de 1646. Al parecer esta lega solía comentar con otra compañera el fastidio que suponía sacar la ceniza de la cocina y le prometió que Dios se encargaría de quitarla, dejando la precisa para conservar el fuego de la noche a la mañana.

<sup>34</sup> APB, nº 21. Este manuscrito de unos doce folios se halla fechado en 25 de abril de 1646.

<sup>35</sup> APB, nº 20. El manuscrito, compuesto por unos once folios, está fechado en 25 de agosto de 1646 en su encabezamiento, aunque los testimonios recogidos se fechan en febrero de 1647.

<sup>36</sup> APB, nº 48. El encabezamiento del manuscrito señala la fecha del 29 de agosto de 1646 y está compuesto por unos diecisiete folios.

Lences, en esta ocasión remitido por fray Francisco Martínez, predicador y vicario de esta comunidad<sup>37</sup>.

Esta serie de manuscritos contribuían a completar un panorama provincial que, tal y como se exigía desde la jerarquía de la orden, aparecía retratado desde la perspectiva de lo prodigioso y lo milagroso. En esta selección de recuerdos se priorizaba todo aquello que contribuyese a enfatizar positivamente la imagen de la institución, representada a través de los conventos y los religiosos de esta provincia franciscana. Aunque la memoria del distrito contaba con antecedentes como la descripción de Arce o el memorial de Marcilla, el año 1646 marca un despegue significativo en el camino por asentar las bases de una futura crónica provincial.

#### 4. LA CONTINUACIÓN DE LOS INFORMES Y SU INFLUENCIA POSTERIOR EN LAS CRÓNICAS DEL SIGLO XVII

Desde 1646 y hasta finales del siglo XVII continuaron las aportaciones al contenido del archivo provincial burgalés, cuyo tamaño e importancia comenzaba a hacerse evidente. De hecho, las constituciones provinciales aprobadas en 1659 dispusieron el traslado del mismo desde el convento de Logroño, donde la humedad ponía en riesgo la conservación de los documentos, hasta la casa capitular de Santo Domingo de la Calzada<sup>38</sup>.

El *Libro de la Provincia* contó con otra contribución por parte del propio Loyola, que incluyó una extensa biografía sobre sor Juana Rodríguez, una religiosa del convento de Santa Clara de Burgos cuya fama de santidad en la época se asemejaba a la desarrollada por la propia sor María de Ágreda<sup>39</sup>. Fray José Pardo, religioso con un cierto halo de erudición, incorporaría al volumen dos nuevos listados de religiosos con fama de santidad, el primero siguiendo el mandato del ministro general fray Pedro Manero (1651-1655)<sup>40</sup>, mientras que en el segundo cumplía con una nueva exhortación para recopilar sucesos notables que el ministro general fray José Ximénez Samaniego había realizado a las provincias de cara al capítulo general de 1682<sup>41</sup>.

<sup>37</sup> APB, n° 24. Este manuscrito de diez folios aparece fechado a 7 de febrero de 1647.

<sup>38</sup> APB, n° 109, ff. 15-16.

<sup>39</sup> Sin embargo, su carrera hacia los altares se truncó a raíz de la denuncia y prohibición inquisitorial de la biografía redactada por fray Francisco de Ameyugo en 1673. Un perfil sobre esta religiosa en: Isabelle Poutrin, "Juana Rodríguez, una autora mística olvidada (Burgos, siglo XVII)" en Lou Charnon-Deutsch (coord.), *Estudios sobre escritoras hispánicas en honor de Georgina Sabat-Rivers*, Madrid, Castalia, 1992, pp. 268-284.

<sup>40</sup> APB n° 19, 4. Su aportación aparecía con el título de "Relación jurídica colegida de un proceso informativo jurídico de las vidas de algunos religiosos y religiosas de esta Provincia que han muerto con opinión de santidad, y de algunos casos memorables pertenecientes a la dicha Religión".

<sup>41</sup> APB n° 19, 5. Su encabezamiento indica: "Disposición de la Provincia de Burgos de la regular observancia de N. P. S. Francisco para el Capítulo general, que se ha de celebrar en Toledo en 16 de Mayo de 1682".

La adición puntual de nuevos informes y relaciones, en conexión con el exponencial crecimiento de tales archivos, nos permite comprobar la importancia que para aquella época había adquirido la recuperación de la memoria provincial, tanto antigua como reciente. Nos va situando, además, en un escenario próximo a proyectos mucho más ambiciosos, como la elaboración de las crónicas provinciales, cuyo arranque contaba con toda aquella base documental.

Fray Juan Bautista de Galarreta firmaba una *Breve y verdadera descripción* provincial<sup>42</sup>, que fue entregada en el capítulo intermedio celebrado en la provincia en 1688. Para elaborar este grueso manuscrito se sirvió de todos aquellos recursos disponibles en el archivo provincial y así lo acreditaba al narrar un milagro acaecido en el convento de Tudela, indicando como fuente “la información jurídica y auténtica, que hizo de él, el R. P. fr. Juan Morales, Predicador y Definidor que fue de esta Sta. Provincia de Burgos” y recordando “que está en el archivo de esta Provincia”<sup>43</sup>.

Fray Domingo Hernáez de la Torre comenzó la *Primera parte* de la crónica provincial, que fue completada por fray José Sáenz de Arquíñigo<sup>44</sup>. La publicación, que coronaba todos los pasos que se habían dado en el distrito hacia este objetivo, respondía a un estilo mucho más literario y ampliaba sobremedida el número de fuentes consultadas. Sin embargo, no se dejaba de aprovechar el material disponible en el archivo y en los primeros capítulos encontramos una clara referencia al hablar de una piedra hallada en las reparaciones del oratorio de San Bartolomé de Rocafort. Se fechaba aquella fundación en 1213 y se atribuía al propio san Francisco, pues “dize el Padre Morales en sus memorias antiguas, que la tuvo en sus manos, vio, y leyó”<sup>45</sup>.

Sáenz de Arquíñigo también redactó el borrador de una *Segunda parte* de la crónica provincial, mucho más deudora de las relaciones y recopilaciones del siglo anterior, ya que su principal objetivo sería incorporar un grueso número de biografías edificantes<sup>46</sup>. Como fuera que una parte importante de las semblanzas recogidas en este manuscrito correspondían a religiosos de

<sup>42</sup> Juan Bautista de Galarreta, *Breve y verdadera descripción de la santa Provincia de la regular Observancia de N. P. S. Francisco*, ms. fechado en torno a 1686. Se encuentra en el Archivo de la Curia general OFM de Roma, pero se puede consultar una copia en el Archivo Franciscano Ibero Oriental (AFIO) de Madrid.

<sup>43</sup> *Ibidem*, f. 47.

<sup>44</sup> Domingo Hernáez de la Torre y José Sáenz de Arquíñigo, *Primera Parte de la Crónica de la Provincia de Burgos de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco*, reproducción facsimilar de la edición de 1722, introducción e índices de Antolín Abad Pérez. Madrid, Editorial Cisneros, 1990.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>46</sup> APB, nº 850. Un análisis detallado en: Fernando Muñoz Sánchez, “Un catálogo de santidad. La Segunda Parte de la crónica de la provincia franciscana de Burgos”, en Ángela Atienza López (ed.), *Iglesia me-*

la provincia fallecidos durante la primera mitad del siglo XVII, no es difícil colegir su fuente original en los informes elaborados por Marcilla o Morales, aunque sean citados de forma directa.

Fray Manuel Garay completaría la nómina de cronistas provinciales, siendo elegido para este cargo en el capítulo provincial de 1737<sup>47</sup>. Este religioso llevó a cabo la redacción de una nueva crónica, bajo el título de *Compendio cronológico*, además de realizar un *Inventario* que facilitase el acceso al cada vez más abundante repertorio de documentos depositados en el archivo provincial<sup>48</sup>. Como último eslabón de esta larga cadena, a lo largo de su compendio van desfilando, en forma de citas bibliográficas, todos los protagonistas de las iniciativas recopiladoras nombrados en estas páginas<sup>49</sup>.

## 5. CONCLUSIONES.

Los proyectos historiográficos de las órdenes religiosas se encontraron relacionados con los objetivos de legitimación y reafirmación de cada instituto en un contexto marcado por la amplia presencia de familias regulares. La complejidad que entrañaba la recopilación de documentación precisa para elaborar crónicas oficiales motivaría una investigación cada vez más meticulosa en los archivos conventuales y una búsqueda activa de “cosas memorables”, vinculadas a las particularidades de la religiosidad barroca.

Dentro de este marco podemos situar la documentación analizada en estas páginas. La seria implicación de diversos religiosos en la iniciativa emanada del capítulo general, así como el significativo caudal de información vertido en el archivo provincial a raíz de este conjunto de averiguaciones, dicen bastante acerca de la importancia que había cobrado para la época la preservación de la memoria como paso previo a la elaboración de crónicas que aunasen el contenido historiográfico con el propósito apologético.

Fray Juan Bautista de Loyola o fray Juan de Morales no sacaron a la luz extensas crónicas relatando los orígenes y la evolución de su propia provincia empleando una recargada prosa barroca. Sin embargo, a petición de la orden, actuaron como engranajes para poner en marcha todo un dispositivo que derivase en la obtención de un corpus de informaciones para su depósito en el archivo provincial. Todos estos mecanismos, periódicamente activados por los superiores franciscanos, posibilitaron que el distrito contase con unos fondos

---

*morale, crónicas, historias escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 323-341.

<sup>47</sup> Manuel Garay, *Compendio cronológico...*, *op. cit.*, Prólogo al lector.

<sup>48</sup> APB, nº 128. José García Oro y María de las Nieves Peiró Graner, “La provincia franciscana...”, *op. cit.*

<sup>49</sup> Por ejemplo, se cita de nuevo a Morales al hablar del oratorio de San Bartolomé de Rocafort. Manuel Garay, *Compendio cronológico...*, *op. cit.*, p. 3.

bien nutridos en cuanto a cuestiones memorables, incorporando fuentes que allanarían la labor de los cronistas del Setecientos.

## BIBLIOGRAFÍA

ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

«Las crónicas de las órdenes religiosas en la España moderna: construcciones culturales, ideológicas y militantes de época barroca» en *Iglesia memorable, crónicas, historias, escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, en Ángela Atienza López (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 25-50.

CASTRO, Manuel, «El analista Lucas Wadding, O.F.M. (1588-1657) y sus relaciones con la península ibérica», *Salmanticensis*, 5 (1), 1958, pp. 107-162.

GARAY, Manuel, *Compendio chronológico con nuevas adiciones a la Primera parte de la Crónica de la Santa Provincia de Burgos*, Pamplona, 1742.

GARCÍA ORO, José, «Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI» en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España. Vol. III-1º La Iglesia en los siglos XV-XVI*, Madrid, BAC, 1979, pp. 211-350.

«Reforma y reformas en la familia franciscana del Renacimiento» en María del Mar Graña Cid (ed.), *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2005, pp. 235-255.

GARCÍA ORO, José y PEIRÓ GRANER, María de las Nieves, «La Provincia Franciscana de Burgos: Tradiciones y documentos. El inventario y registro de Fray Manuel Garay (1745)», *Archivo Ibero-Americano*, 258, 2007, pp. 461-675.

GONZAGA, Francisco de, *De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus de regularis observantiae institutione*. Roma, 1587.

GUILLÉN ARMENDARIZ, Fernando, «Archivo provincial de la extinta provincia franciscana de Burgos (1454-1835)», *Archivo Ibero-Americano*, 280, 2015, pp. 151-277.

HERNÁEZ DE LA TORRE, Domingo y SÁENZ DE ARQUIÑIGO, José, *Primera Parte de la Crónica de la Provincia de Burgos de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco*, reproducción facsimilar de la edición de



1722, introducción e índices de Antolín Abad Pérez. Madrid, Editorial Cisneros, 1990.

MORTE ACÍN, Ana, *Misticismo y conspiración. Sor María de Ágreda en el reinado de Felipe IV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.

MUÑOZ SÁNCHEZ, Fernando, «Un catálogo de santidad. La Segunda Parte de la crónica de la provincia franciscana de Burgos», en Ángela Atienza López (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 323-341.

*La provincia franciscana de Burgos en la Edad Moderna. Historia y representación*. Tesis doctoral. Universidad de La Rioja, 2015.

PÉREZ GARCÍA, Rafael M., «Entre el conflicto y la memoria devota. La cronística franciscana ante la crisis espiritual de la orden en la España del Quinientos» en Ángela Atienza López (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 361-386.

POUTRIN, Isabelle, «Juana Rodríguez, una autora mística olvidada (Burgos, siglo XVII)» en Lou Charnon-Deutsch (coord.), *Estudios sobre escritoras hispánicas en honor de Georgina Sabat-Rivers*, Madrid, Castalia, 1992, pp. 268-284.

SANZ VALDIVIESO, Rafael, «Crónicas franciscanas españolas (bibliografía) hasta el siglo XIX», en María del Mar Graña Cid (ed.), *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2005, pp. 41-70.

URIBE RUIZ DE LARRINAGA, Ángel, «Estado de la Provincia de Cantabria en el siglo XVII. Dos relaciones inéditas de 1646 y 1680», *Archivo Ibero-Americano*, 77-80, 1960, pp. 205-242, 383-418, 537-572.

WADDING, Luke, *Annales Ordinis Minorum*. Roma, 1625-1654.



# ***CON POCO TEMOR DE DIOS: UNA APROXIMACIÓN A LAS CONDUCTAS VIOLENTAS DEL CLERO DEL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA (1600-1800)***<sup>1</sup>

DANIEL OCHOA RUDI  
*Universidad de Zaragoza*  
[ochoarudi@unizar.es](mailto:ochoarudi@unizar.es)

## **RESUMEN**

Clero y violencia son dos conceptos que a lo largo de la Edad Moderna experimentaron importantes cambios. En este trabajo realizamos una aproximación a ambos conceptos poniéndolos en relación con otras categorías historiográficas que en los últimos años han despertado un gran interés en los investigadores. Todo ello a través de unas fuentes, un espacio y un tiempo concretos: los procesos criminales conservados en el arzobispado de Zaragoza entre 1600 y 1800.

**Palabras clave:** Clero. Violencia. Antiguo Régimen. Confesionalización. Resistencias.

## **ABSTRACT**

Throughout the Modern Age clergy and violence concepts have had reaching changes. In this paper, we make an approximation between both concepts connecting them with other historical categories. In the last years those categories has awaken interest in some important researches. This is going to be looking into sources and a specific period of time and area: criminal trials kept in the archbishopric of Zaragoza between 1600 and 1800.

**Keywords:** Clergy. Violence. Old Regime. Confessionalization. Resistances.

---

<sup>1</sup> El trabajo se enmarca en el Proyecto PGC2018-094899-B-C51, del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades y del Grupo de Investigación de Referencia H01\_17R BLANCAS (Historia Moderna), del Gobierno de Aragón. IP: Dr. Eliseo Serrano Martín.

## INTRODUCCIÓN

Como señaló Ronnie Hsia, el catolicismo tridentino supuso un esfuerzo de cristianización a través de la creación de una nueva identidad sacerdotal<sup>2</sup>. Como tal, este proceso de reforma de la vida de los eclesiásticos hundía sus raíces en los albores de la modernidad y no concluyó hasta bien entrado el siglo XVII. La nueva legislación manada del Concilio de Trento otorgaba a la figura del sacerdote un papel esencial dentro del conocido fenómeno de la confesionalización de las gentes. Y, para ello, sus actividades y competencias debían estar bien definidas. Había *nacido* una profesión nueva, sometida a una dura disciplina para adaptarla a la nuevas demandas religiosas y sociales: el curato de almas. En este sentido, la idea de *profesionalización del clero* planteada por el italiano Angelo Turchini se ha convertido en una categoría histórica muy útil para entender las transformaciones que vivió el conjunto del clero tridentino<sup>3</sup>.

La metamorfosis ordenada que experimentó el sacerdocio coincidió en el tiempo con otros cambios sociales como, por ejemplo: la valoración del trabajo, la consolidación de las instituciones judiciales eclesiásticas, el desarrollo del Estado moderno y la administración y, por último, la centralización de la Iglesia católica. Por otra parte, habríamos de señalar que el cambio consistió en un proceso dilatado en el tiempo y, por supuesto, nada homogéneo. Así lo evidencian los estudios que en las últimas tres décadas han permitido una aproximación al bajo clero desde una perspectiva sociocultural, para valorar la influencia que tenía la Iglesia en la sociedad, y cómo interactuaban mutuamente sus agentes<sup>4</sup>.

Los años noventa fueron fructíferos en cuanto a la historia social de la Iglesia se refiere. La historia de las mentalidades francesa ejerció una influencia crucial en su desarrollo y en el cambio de perspectivas metodológicas<sup>5</sup>. En esta década, se introdujeron algunos paradigmas muy útiles, como la idea de reforma católica, la confesionalización y el disciplinamiento social. Algunos

<sup>2</sup> Ronnie Po-Chia Hsia, *El mundo de la renovación católica (1540-1770)*, Madrid, Akal, 2010, p. 21.

<sup>3</sup> Angelo Turchini, "La nascita del sacerdozio come professione", en Paolo Prodi (dir.), *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina de la società tra medioevo ed età moderna*, Bolonia, Il Mulino, 1994, pp. 225-256.

<sup>4</sup> Arturo Morgado, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1989; *Ser clérigo en el Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2000; M.<sup>a</sup> Luisa Candau, *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993; Josué Fonseca, *El clero en Cantabria en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 1996; Avelina Benítez, *Clero y mundo rural en el siglo XVIII. La comarca gaditana de la Janda*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2013.

<sup>5</sup> André Schaer, *Le clergué paroissial catholique en Haute alsace sous l'Ancien Régime (1648-1789)*, París, CNRS, 1966; Charles Bartelot, *Les prêtres séculiers en Haute-Bretagne au XVIII siècle*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 1974, 3 vols.

seminarios y congresos pusieron en común los nuevos planteamientos, métodos y fuentes, que consiguieron finalizar, de alguna manera, con el aislacionismo que vivía la historiografía hispana. Ejemplo de ello, disponemos de las actas de la *III Reunión Científica* de 1994<sup>6</sup>. O, más recientemente, la *XIV Reunión Científica*, que demuestra que el tema sigue en boga<sup>7</sup>.

Sin embargo, pese al progreso que se ha experimentado en los últimos años, se reconoce un desequilibrio evidente de carácter geográfico —la Corona de Castilla está más estudiada que la Corona aragonesa—, cronológico —el siglo XVIII más que los anteriores— y temático —sin entrar a valorar la labor que se ha llevado a cabo sobre el clero regular, el bajo clero secular está mucho menos estudiado que las jerarquías eclesiásticas—<sup>8</sup>.

No ocurre lo mismo con las desviaciones morales de los eclesiásticos gracias a la reivindicación de la riqueza de información que contenían las visitas pastorales y las visitas *ad limina*. La línea abierta una década antes en la escuela de *Annales* en lo que a vida cotidiana se refería, caló prontamente<sup>9</sup>. También fuentes como los procesos criminales han favorecido la posibilidad comparativa del ideal del clérigo tridentino con su realidad social, con el desenvolvimiento de sus quehaceres diarios y las relaciones con sus fieles<sup>10</sup>. La violencia y la criminalidad, por su parte, ha jugado un papel muy destacado en los últimos cinco años, por influencia de la nueva historia cultural, que entiende la violencia como un rasgo característico de la sociedad del Antiguo Régimen y que juega un papel esencial en las formas de socialización de los individuos. Por influencia de obras francesas e italianas, se ha puesto de manifiesto la estrecha vinculación entre el clero, la violencia y la conflictividad<sup>11</sup>.

<sup>6</sup> Enrique Martínez y Vicente Suárez (eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Las Palmas, Universidad de las Palmas, 1995.

<sup>7</sup> Eliseo Serrano y Jesús Gascón (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico. De Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2018. Especialmente pp. 1199 y ss.

<sup>8</sup> Recientes estados de la cuestión: Arturo Morgado, “El clero en la España de los siglos XVI y XVII. Estado de la cuestión y últimas tendencias”, *Manuscripts*, 25, 2007, pp. 75-100; Maximiliano Barrio, “El clero en la España del siglo XVIII. Balance historiográfico y perspectivas”, *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp. 51-79.

<sup>9</sup> Bernard Plongeron, *La vie quotidienne du clergé français au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Hachette, 1974.

<sup>10</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Candau, *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1993.

<sup>11</sup> Michele Mancino y Giovanni Romeo, *Clero criminale. L'honore della Chiesa e i delitti degli ecclesiastici nell'Italia della Contrariforma*, Napoli, Università degli Studi di Napoli, 2014; Kevin Saule, *Le curé ay prétoire. La délinquance ecclésiastique face l'officialité au XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Institut Universitaire Varenne, 2014; Iñaki Reguera, “Violencia y clero en la sociedad vasca de la Edad Moderna”, en Rosario Porres (coord.), *Entre el fervor y la violencia. Estudios sobre los vascos y la Iglesia (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2015, pp. 131-186; José L. Betrán, “Entre el orden y el desorden: el clero diocesano barcelonés de la contrarreforma (1564-1700)”, *Studia Histórica. Historia Moderna*,

Nuestro principal objetivo es valorar la presencia de la violencia en el clero a través de los procesos criminales conservados en el Archivo Diocesano de Zaragoza entre 1600 y 1800.

## 1. EL CLERO REFORMADO: EJEMPLO PACÍFICO DE CONTROL

La profesionalización del clero a la que hemos hecho referencia anteriormente vino acompañada de un fuerte proceso de moralización de la figura eclesiástica, que debía ser ejemplo de santidad terrenal en su espacio cotidiano. El Concilio de Trento buscó la *imitatio Christi* en el trabajo pastoral<sup>12</sup>. Los mandatos del cónclave dignificaron, externa e internamente, la calidad y la cualidad del sacerdocio, consiguiendo un distanciamiento con los fieles. La Iglesia renovada en términos duales de inferioridad/superioridad desplegó, paulatinamente, una amplia red de control e información dirigida para nutrir la salud moral y espiritual de las comunidades locales a través del cuerpo eclesiástico.

La figura del cura de almas se convirtió en una *macchina burocratica*: un instrumento que debía asumir funciones jurisdiccionales, administrativas y policiales en el territorio parroquial asignado<sup>13</sup>. Por su parte, y siguiendo una larga tradición anterior, el Concilio de Trento consolidó el papel de la parroquia como lugar de identidad, control y socialización, especialmente en los ámbitos rurales<sup>14</sup>. El vicario era el centro de toda parroquia, era el nexo de unión entre los fieles y la jerarquía eclesiástica; “ojos de los Obispos, dientes y muelas de la Iglesia [...] y capitanes de los fieles”, según Antonio de Molina<sup>15</sup>. La responsabilidad social del clero local era, en definitiva, la puesta en práctica del proceso de confesionalización y disciplinamiento de su grey. ¿Y qué mejor forma de predicar, nos preguntamos, que con el ejemplo?

El clero reformado se vio sometido a una férrea disciplina como intento último de acabar con el enorme peso que tenía la imagen del cura mundano medieval en el imaginario colectivo de la época moderna. El sacerdote parroquiano debía reflejar una naturaleza distinta al resto, ser capaz de resistir al ambiente hostil que le rodeaba y poder “actuar con energía suficiente para

---

40, 2018, pp. 185-232; Francisco Rico, “Las faltas del clero diocesano postridentino en los procesos judiciales. La diócesis de Salamanca (1578-1653)”, *Historia social*, 94, 2019, pp. 2-22.

<sup>12</sup> Arturo Morgado, *Ser clérigo...*, *op. cit.*, p. 21.

<sup>13</sup> Angelo Turchini, “La nascita del sacerdozio...”, *op. cit.*, p. 241.

<sup>14</sup> Laureano Rubio, “La parroquia como centro de socialización en la vida y en la muerte. La comunidad parroquial, gestión y conflicto en el reino de León durante la Edad Moderna”, en Eliseo Serrano y Jesús Gascón (eds.), *Poder, sociedad...*, *op. cit.*, pp. 1989-2002.

<sup>15</sup> Antonio de Molina, *Instrucción de sacerdotes*, Burgos, Impr. de Pedro Gómez de Valdivielso, 1623, pp. 100-101.

transformarlo”<sup>16</sup>. Partiendo de ahí, “se convertían en delitos ciertas conductas que, hasta el momento, no habiéndose considerado como tales, se habían tolerado sin dar lugar a encausamientos”<sup>17</sup>. La Iglesia, especialmente a partir del siglo XVII, reforzaría los mecanismos coercitivos previos e implementaría otros nuevos para evitar conductas deshonestas como la del licenciado Antonio Lafonz, canónigo de Alcañiz, al que se le acusaba en 1722 de mantener tratos ilícitos con varias mujeres, haber sido cómplice de “gente bandolera y facinerossa” durante la Guerra de Sucesión, haber colgado los hábitos y fugarse a Zaragoza con una mujer, donde se mantenía de las rentas de su prebenda y de la venta de “azeyte y vinagre [...] por sus propias manos”. Además de ello, oficiaba misa sin licencia en la iglesia conventual de San Antón y en el Temple. Todo ello “orillando hasta lo más mínimo su estado y no hallándose bien sino en los vicios”<sup>18</sup>.

El amancebamiento, la prostitución, la bebida, el juego, las blasfemias, participar en broncas o el asesinato estaban más que prohibidos para el brazo eclesiástico de la sociedad. A lo único que debían aspirar los sacerdotes era a la santidad teórica y pública a través de una conducta irreprochable y una apariencia acorde al honor que les había sido reservado. Estaban obligados a encarnar unos valores que los laicos debían aceptar y venerar, únicamente<sup>19</sup>.

En la sesión XXII, del 17 de septiembre de 1562, se buscó renovar los decretos pertenecientes a la vida y conducta de los clérigos<sup>20</sup>. Esta actuaría como una hoja de ruta que se habría de seguir de forma más particular a través de las constituciones sinodales de los obispados, especialmente en el apartado *De vita et honestitate clericorum*. Mediante estas disposiciones se fue definiendo una identidad social que reforzaba entre los religiosos la sensación de pertenencia a un grupo que, interna y socialmente, no era para nada homogéneo.

A este respecto, los tratados de perfección sacerdotales y los manuales de confesores jugaron un papel primordial en la formación de una conducta ideal e identificativa. Eran textos escritos “por clérigos, para clérigos y sobre clérigos”<sup>21</sup>. Como género literario gozó de mucha salud en el primer periodo

<sup>16</sup> Josué Fonseca, *El clero...*, op. cit., p. 99.

<sup>17</sup> Ronnie Hsia, *El mundo de la renovación...*, op. cit., p. 145.

<sup>18</sup> Archivo Diocesano de Zaragoza [ADZ], Procesos criminales [PPCC], caja 62-núm. 5, s.f.

<sup>19</sup> Adriano Prosperi, *El Concilio de Trento. Una introducción histórica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, pp. 12-13.

<sup>20</sup> Ignacio López de Ayala, *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano*, Madrid, Impr. Real, 1785, pp. 305-306.

<sup>21</sup> Antonio Irigoyen, “Los tratados de perfección sacerdotal y la construcción de la identidad social del clero en la España del siglo XVII”, *Hispania*, 230, 2008, pp. 707-734.

de la ofensiva contrarreformista (1550-1630), que se renovarían tras el paro editorial de la mitad de la centuria; el siglo XVIII (1720-1800) se caracterizaría por una renovación y ampliación de los libros publicados, en desarrollo paralelo con la segunda contrarreforma y una preocupación de la Corona por la formación de los agentes eclesiásticos<sup>22</sup>.

El temor de Dios, la discreción, la obediencia a los superiores, el rechazo de lo temporal, la pureza o la castidad eran las cualidades del buen presbítero, que debía evitar a toda costa la avaricia, la soberbia y la venganza<sup>23</sup>. La jerarquía eclesiástica se conformó con que los clérigos residiesen en el lugar de sus beneficios y atendiesen las necesidades espirituales de su feligresía, aunque estableció un férreo control de sus conductas, vestimentas y compañías a través de exámenes, frecuentes visitas pastorales y, ya en el siglo XVIII, con las conferencias morales de partido; como las que se realizaron en el arzobispado de Zaragoza entre septiembre y noviembre de 1719<sup>24</sup>.

Sin embargo, además de dar ejemplo piadoso y devoto, los curas tenían que desocuparse de cosas profanas como los juegos, los espectáculos o los negocios que, por lo general, eran causas frecuentes de conflictos y episodios violentos<sup>25</sup>. Por otra parte, la gravedad y modestia que de ellos se esperaba, les impedía murmurar sobre los demás, lanzar juramentos o decir mentiras en público<sup>26</sup>. Más bien todo lo contrario: debían exhortar a los demás “a que intentaran suavizar los conflictos y tensiones de la comunidad”<sup>27</sup>.

Como hemos señalado anteriormente, muchos planteamientos de la reforma católica estuvieron orientados hacia la creación de comunidades compactas y uniformadas bajo la autoridad de una figura eclesiástica fuerte, el vicario. El personal eclesiástico se comprometió con la educación de sus feligreses a través de la llamada al orden, a la moderación y a la laboriosidad, amonestando conductas como la blasfemia, la vagancia, las obscenidades y

<sup>22</sup> José L. Betrán, “El pastor de almas: la imagen del buen cura a través de la literatura de instrucción sacerdotal”, en Eliseo Serrano, Antonio L. Cortés y José L. Betrán (coords.), *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, pp. 187-188.

<sup>23</sup> Gerónimo García, *Suma moral de las excelencias del sacerdocio*. Zaragoza, Impr. Pedro Verges, 1641, pp. 3 y 117.

<sup>24</sup> Manuel Pérez de Araciél, *Carta pastoral a los muy amados en Christo los rectores, vicarios, racioneros, beneficiados y demás sacerdotes y eclesiásticos*, Zaragoza, 1719. La limitación de recursos hizo que las resistencias de los clérigos fueran una constante. Kathleen Comerford, *Reforming Priests and Parishes. Tuscan Dioceses in the First Century of Seminary Education*, Boston, Brill Ed., 2006.

<sup>25</sup> M.<sup>a</sup> José de la Pascua, “Conflictividad, criminalidad y violencia en la época Moderna: aproximación histórica desde la perspectiva integradora de la vida cotidiana”, en Manuel Peña (ed.), *La vida cotidiana en el Mundo Hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada, 2012, pp. 159-176.

<sup>26</sup> Antonio Molina, *Instrucción...*, *op. cit.*, p. 68.

<sup>27</sup> Arturo Morgado, *Ser clérigo...*, *op. cit.*, p. 38.

las peleas, que apartaban a los hombres y mujeres del camino recto marcado por los mandatos de la Iglesia<sup>28</sup>.

El poder social de los clérigos fue en constante aumento, debiendo garantizar el mantenimiento del orden social y político de sus rectorías. Muchos tratados de perfección hicieron hincapié en las maneras que se habían de portar los curas para poner paz en las discordias vecinales de su jurisdicción. Esa imagen del papel pacificador del clero, en los últimos años, ha sido muy reivindicada por autores como Mantecón<sup>29</sup> y Ruiz Astiz<sup>30</sup>. Este último llega a concluir que a partir de Trento se establecieron diversas medidas de control público para erradicar prácticas violentas contrarias al ideal del cristiano y, por supuesto, del buen cura tridentino, como veremos más adelante.

## 2. LA REFORMA DEL CLERO EN EL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA

Por desgracia, la historia social de la Iglesia en Aragón no ha tenido tanto desarrollo como en otros lugares de la geografía hispana, aunque se estén llevando a cabo proyectos para solventar esta circunstancia<sup>31</sup>. Únicamente contamos con estudios de periodos concretos y puntuales, como el pontificado de don Hernando de Aragón<sup>32</sup>, la situación socioeconómica de las parroquias durante el sínodo diocesano de 1656<sup>33</sup>, o la información proporcionada por las visitas del arzobispo Añoa y Busto a mediados del siglo XVIII<sup>34</sup>.

La archidiócesis de Zaragoza fue creada en 1318 por Juan XXII a través de la bula *Romanus Pontifex*, segregándose de la provincia eclesiástica de Tarragona. Durante la segunda mitad del siglo XVI vivió una serie de cambios territoriales, viéndose perjudicada por la política de reorganización de las diócesis que llevó a cabo Felipe II: en 1571 se crearon os obispados de Jaca y Barbastro; en 1577 el arciprestazgo de Segorbe pasó a la metrópoli de

<sup>28</sup> Andrea Arcuri, “Confesionalización y disciplinamiento social: dos paradigmas para la Historia Moderna”, *Hispania Sacra*, 143, 2019, p.124.

<sup>29</sup> Tomás A. Mantecón, “La capacidad del clero secular para apaciguar las disputas entre los campesinos montañeses del siglo XVIII”, en Enrique Martínez y Vicente Suárez (eds.), *Iglesia y sociedad...., op. cit.*, pp. 149-156.

<sup>30</sup> Javier Ruiz, “Corregir y disciplinar conductas: actitud de la Iglesia Caólica contra la violencia popular (siglos XVI-XVII)”, *Hispania Sacra*, 134, 2014, pp. 481-528.

<sup>31</sup> Juan R. Royo, *Una diócesis postridentina: Zaragoza (1577-1808). Una introducción a su historia*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2020.

<sup>32</sup> Isidoro Miguel, *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI. El pontificado de don Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Fundación Teresa de Jesús, 2015.

<sup>33</sup> Luisa Orera, *Estudio socioeconómico del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVII: el sínodo de 1656*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 1980.

<sup>34</sup> Pilar Pueyo, *Iglesia y sociedad zaragozanas a mediados del siglo XVIII: la visita pastoral del arzobispo don Francisco Añoa a su diócesis (años 1745-1749)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991.



Valencia y, también, Teruel fue elevado a obispado<sup>35</sup>. Tras estas modificaciones, el arzobispado quedó dividido en tres grandes arciprestazgos —Zaragoza, Alcañiz y Daroca—, que agrupaban en desigual número unas 360 localidades y unas 411 parroquias<sup>36</sup>.

Por otra parte, según la sesión VI del Concilio el peso de “emprender el restablecimiento de la disciplina eclesiástica en tanto grado decaída, y a poner enmienda en las depravadas costumbres del clero y pueblo cristiano” recaía sobre la figura del prelado de cada sede diocesana<sup>37</sup>. La de Zaragoza, situada en quinto puesto peninsular en cuanto a rentas se refiere, fue ocupada durante los siglos XVII y XVIII por nada menos que diecinueve arzobispos, que gobernaron, con mayor o menor diligencia, al bajo clero parroquial. De ellos, seis pertenecieron a órdenes regulares, concentrándose estos en la primera centuria.

La preocupación tridentina por la formación y la reforma del clero se inició en tiempos de don Hernando de Aragón; a él se le deben, por ejemplo, los sínodos de 1539 y 1566<sup>38</sup>. Ciertamente, la celebración de sinodales, concilios provinciales y visitas pastorales son muestras del interés de algunos prelados por mantener vivo el espíritu reformista entre los eclesiásticos. También el número de procesos incoados —a civiles y eclesiásticos— por el tribunal del ordinario son un indicio de esta actividad disciplinaria [*vid.* TABLA 1]. En cuanto a las primeras, llama mucho la atención la inactividad llevada a cabo; para la etapa en la que nos centramos encontramos un solo concilio provincial (1614) y cuatro sínodos diocesanos (1622, 1625, 1655 y 1697). A la luz de estos datos, los más comprometidos, en cuanto a tarea pastoral se refiere, fueron Tomás de Borja, fray Juan Cebrián<sup>39</sup>, Antonio Ibáñez de la Riva<sup>40</sup>, Manuel Pérez de Araciel y Francisco Añoa.

<sup>35</sup> Isidoro Miguel, *La diócesis de Zaragoza...*, *op. cit.*, pp. 361-297.

<sup>36</sup> Pilar Pueyo, *Iglesia y sociedad...*, *op. cit.*, p. 10.

<sup>37</sup> Ignacio López de Ayala, *El sacrosanto...*, *op. cit.*, p. 74.

<sup>38</sup> Isidoro Miguel, *La diócesis...*, *op. cit.*, pp. 247-307.

<sup>39</sup> *Constituciones sinodales del arzobispado de Zaragoza, hechas por el ilustrísimo y excelentísimo señor don fray Juan Cebrián*, Zaragoza, 1656.

<sup>40</sup> *Constituciones sinodales del arzobispado de Zaragoza, hechas por el excelentísimo señor don Antonio de la Riva Herrera*, Zaragoza, Impr. Pascual Bueno, 1698.



**Tabla 1.** EPISCOPOLOGIO DEL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA (1600-1800)<sup>41</sup>

TITULAR	PONTIFICADO	PROCESOS TOTALES	A CLÉRIGOS
Tomás de Borja	1603-1610	309	20
Fray Pedro Manrique, OSA	1611-1614	28	0
Fray Pedro González de Mendoza, OFM	1616-1623	37	3
Fray Juan Martínez de Peralta, OSH	1624-1629	17	2
Martín Terrer	1630-1631	11	0
Fray Juan Guzmán, OFM	1633-1634	3	0
Pedro Apaolaza	1635-1643	34	3
Fray Juan Cebrián, ODM	1644-1662	43	4
Fray Francisco Gamboa, OSA	1663-1675	26	7
Diego Castrillo	1676-1686	17	8
Antonio Ibáñez de la Riva	1687-1710	169	80
Vacante	1711-1713	32	15
Manuel Pérez de Araciél	1714-1726	118	49
Tomás Crespo de Agüero	1727-1742	41	28
Francisco Añoa Busto	1742-1764	50	28
Luis García Mañero	1764-1767	2	1
Juan Sáenz de Buroaga	1766-1777	21	13
Bernardo Velarde	1779-1782	8	5
Agustín Lezo Palomeque	1783-1796	1	1
<b>TOTAL</b>	1603-1796	967	267 (27,61%)

Es inevitable señalar las deficiencias que pueden tener los datos arrojados, especialmente por lo que a continuidad de la actividad judicial se refiere, mantenida únicamente hasta el último cuarto del Setecientos. Sorprende, así, que arzobispos como Tomás de Borja tramiten cerca de 300 procesos en siete años de pontificado, mientras que otros como Martínez de Peralta no lleguen a 20 en cinco años. De hecho, esta variabilidad se podría contemplar por diversas circunstancias, entre ellas un interés coercitivo concreto, o unas circunstancias

<sup>41</sup> Cronología extraída de Juan R. Royo, *Una diócesis..., op. cit.*, pp. 69-70.

externas a la curia y desfavorables al despliegue de determinados mecanismos de control<sup>42</sup>. En el caso de Zaragoza, el siglo XVII se mantiene mucho más constante de lo que lo hace la centuria siguiente, cuando la actividad procesal se concentra mayoritariamente entre los pontificados de Ibáñez y Araciél. Es cierto que, como evidencian numerosos estudios, el siglo XVII se convirtió en “el marco ideal para hacer efectivas todas las ideas establecidas como norma en Trento”<sup>43</sup>. No es que fuera, por tanto, un marco más criminal o conflictivo, sino más criminalizado por las instituciones jerárquicas.

No obstante, nos llama la atención que los procesos incoados contra clérigos son proporcionalmente mucho menores en el siglo XVII que en el XVIII, produciéndose una progresión numérica cuyo punto de inflexión se encuentra en el gobierno diocesano de Ibáñez de la Riva. En general, los procesos contra los clérigos (267) suponen cerca del 28% del total; el 70% de los cuales se localiza entre 1700 y 1800. Y, mientras que en el XVII los eclesiásticos suponen un 12,26% de los procesados, en el XVIII representan el 51,77%. Todo lo contrario a lo que defiende Betrán al afirmar que, en el siglo XVIII, “el número de procesos contra los sacerdotes culpables [...] parece reducirse en número”<sup>44</sup>. En la TABLA 2 podemos encontrar la evolución cuantitativa y cualitativa de los delitos de los eclesiásticos.

**Tabla 2.** LOS DELITOS DE LOS ECLESIÁSTICOS DEL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA (1600-1800)

DELITOS	1600-1650	1651-1700	1701-1750	1751-1800	TOTAL
Contra la condición eclesiástica	9	17	53	12	91 (34,08%)
Contra lo sagrado	3	1	17	2	23 (8,61%)
Contra la moral sexual	12	5	18	7	42 (15,73%)
Violentos	6	21	40	5	72 (26,96%)
Falso testimonio	0	1	2	0	3 (1,12%)
Otros	2	2	32	0	36 (13,85%)
<b>TOTAL</b>	32	47	162	27	267

<sup>42</sup> Victoria E. Corbacho, *El ejercicio de la justicia eclesiástica en la Huelva del Antiguo Régimen. Delitos criminales en la villa de Calañas*, Huelva, Universidad de Huelva, 2016, pp. 57-81.

<sup>43</sup> Isabel Pérez, *Pecar, delinquir y castigar: el tribunal eclesiástico de Coria en los siglos XVI y XVII*, Salamanca, Institución el Brocense, 1992, p. 26.

<sup>44</sup> José L. Betrán, “El pastor de almas...”, *op. cit.*, p. 188.

Sin embargo, ¿a qué motivo se puede atribuir esta circunstancia? A simple vista podríamos afirmar que el clero diocesano de Zaragoza siguió un proceso de *involución* reformadora. Que tenía un mejor comportamiento en el siglo XVII o, por lo menos, era más pacífico. También se podría plantear la posibilidad de que los episcopados zaragozanos del Seiscientos —regular en su mayoría— estuviera encomendado a la vigilancia y enmienda de las costumbres de los fieles, especialmente sexuales. Y que, por el contrario, los prelados dieciochescos —seculares en su totalidad— se interesasen más por la moralidad de sus hermanos *in sacris*. Nosotros, por otra parte, apostamos más por un cambio de táctica dentro de la curia, redefinida por las constituciones sinodales de 1697.

Generalmente, se admite que el declive numérico de procesamientos que se produjo a lo largo de la Edad Moderna en muchas diócesis italianas e hispanas estuvo motivado, entre otros factores, por la sustitución de mecanismos menos formales y más cautos que evitasen el escándalo de los fieles. No en vano, el castigo de un sacerdote se convertía en hacer públicas sus conductas deshonorosas<sup>45</sup>. Pero, ¿y si lo planteamos al revés en el caso zaragozano? ¿y si hay pocos clérigos juzgados porque se les reconducía de otra forma más reservada? Es muy probable que los arzobispos quisieran evitar el escándalo como parte de la configuración de la nueva imagen del cura que hemos introducido. Como una medida de fortalecimiento de la misma, evitando hacer públicos comportamientos que hacían perder el respeto a los ordenados y, por ende, a los sacramentos de la Iglesia. Tan solo se juzgarían, en este caso, las reincidencias y los casos más evidentes.

Prueba de ello, disponemos de una carta de mosén Juan Jerónimo Monterde al vicario general avisando de que, a la salida de los maitines de la iglesia de Villar de los Navarros, el miércoles santo de 1676, a un clérigo llamado José Caballero se le disparó, sin quererlo, un carabinazo, contraviniendo la normativa de no portar armas. En esta información se sugiere al vicario de “servirse de enviar un ministro y llevar a este clérigo preso”<sup>46</sup>, pero no hemos encontrado ningún proceso contra él. Suponemos, entonces, que ese ministro le llamaría la atención debidamente.

Siendo así todo esto, se podría interpretar el aumento de procedimientos criminales contra el clero no como una corrupción de sus costumbres, sino otra estrategia de la curia, una vez arraigada en la población la nueva figura del sacerdote, como una forma de castigar a los incorrectos y dar, a través de sus juicios, ejemplo.

<sup>45</sup> Oscar di Simplicio, *Peccato, penitenza, perdono: Siena, 1575-1800: la formazione della coscienza nell'Italia moderna*, Milán, FrancoAngeli, 1994, pp. 187-188; Francisco Rico, “Las faltas...”, *op. cit.*, p. 4.

<sup>46</sup> ADZ, PPCC, 39-39, s/f.

### 3. LAS CONDUCTAS VIOLENTAS DEL CLERO DIOCESANO DE ZARAGOZA

Como podemos comprobar en la TABLA 2, los delitos violentos del clero suponen, con 72 procesos criminales, cerca del 27% sobre los suscitados contra personas eclesiásticas. Un aspecto que no se ha tenido en cuenta en casi ningún estudio local<sup>47</sup>. En cuanto al porcentaje de este aspecto, es muy similar al de otras diócesis, como Barcelona (21.69%), Lugo (28.5%) y Salamanca (31.98%)<sup>48</sup>.

Si desglosamos la tipología de los delitos de agresión podemos hacernos a una idea del alcance de estos mismos.



**Gráfico 1.** LA VIOLENCIA ECLESIASTICA DEL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA (1600-1800)

Es evidente, por otra parte, que los comportamientos violentos afectaron a todos los estamentos sociales, manifestándose en formas muy diversas: insultos, pendenias, burlas, peleas o duelos<sup>49</sup>. Pero, pese a ello, no siempre fueron toleradas desde los fieles que, en numerosas ocasiones, son los que

<sup>47</sup> Salvo Juan Postigo, “Sexualidad, delincuencia e hipocresía en el estamento religioso de la Edad Moderna”, en Eliseo Serrano y Jesús Gascón, *Poder, sociedad...*, op. cit., pp. 1609.

<sup>48</sup> Francisco Rico, “Las faltas...”, op. cit., p. 8.

<sup>49</sup> Juan J. Iglesias, “Conflictos y violencias en las fronteras de lo cotidiano. Hacia una tipología de las transgresiones en la Edad Moderna”, en José L. Betrán et al. (eds.), *Identidades y fronteras en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2016, pp. 333-348.

denuncian las desviaciones eclesiásticas a los tribunales. Es el ejemplo de mosén Valero Andreu, “hombre temerario y soberbio, altivo y que da ocasión personal a pesadumbres, y que, sin causa ni ocasión, se encoleriza y trata mal de palabras a todos”. Era por eso que el concejo no hallaba sacristán que quisiera servirle. Es más, solía tratar a los regidores de Aguarón como gente ruin y, cuando el jurado apresó a su criado, en la plaza pública y delante de todo el pueblo dio muchas puñadas y golpes, “causando muy grande escándalo y ocasión [de que] se amotinara el lugar”<sup>50</sup>.

De entre las acusaciones de los testigos debemos destacar algo que se repite en otros procesos: la vinculación entre la baja moral y los comportamientos violentos. Algo que ha sido puesto de relieve por Juan José Iglesias. Por su parte, en los últimos años, se ha insistido en el protagonismo que tuvieron algunos clérigos en los *charivaris*, rondas nocturnas y mascaradas. Es el caso de Manuel Villalba, racionero de Alagón, que, además de no vestir con hábitos clericales, estaba acostumbrado a “salir de noche con armas”<sup>51</sup>.

Las constituciones sinodales prohibían taxativamente a los clérigos a portar armas, salvo que estuvieran en peligro o emprendieran un viaje peligroso<sup>52</sup>. Sin embargo, incluso las más altas instancias incumplían esta norma. El 15 de junio de 1665, el canónigo colegial de Alcañiz, don Matías de Azlor, fue apresado por disparar contra el sastre Tomás Alomber, después de que le hubiera reclamado cierta cantidad que el prebendado le adeudaba por la confección de un vestido. El canónigo, que vio aquello como una ofensa a su honor, “le dijo razones muy pesadas y afrentosas” y, finalmente, le disparó dañándole en una mano<sup>53</sup>.

No es novedoso afirmar que el alto clero tampoco se libró de la violencia, y no siempre las disputas venían provocadas por motivos banales. El mejor ejemplo lo encontramos en el puñetazo que propinó el doctor Francisco Aguarón a mosén Roque Sierra, durante la celebración de la misa festiva de san Valero del año 1655. El primero era la segunda dignidad más importante del cabildo catedralicio, mientras que el segundo había sido prior del Pilar. Estando los dos cabildos sentados en el coro de la Seo del Salvador, el doctor Aguarón “le dio una bofetada con la mano abierta, o puñazo, en la cara públicamente y a la vista de todas las personas”. La cara se le inflamó de tal manera

<sup>50</sup> ADZ, PPCC, 58-12, s/f.

<sup>51</sup> ADZ, PPCC, 61-6, s/f.

<sup>52</sup> Estas restricciones se encuentran dentro de los intentos de las autoridades por pacificar la sociedad, inculcando el desarme como principal objetivo para prevenir encuentros violentos. Iñaki Bazán, *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria, Gobierno Vasco, 1995, pp. 183-193.

<sup>53</sup> ADZ, PPCC, 9-18, s/f.

que todo el cabildo pilarista abandonó la catedral y fue necesaria la aplicación de diversos remedios<sup>54</sup>. No hay que olvidar que, en el fondo de estas enemistades se encontraba el importante conflicto desarrollado entre ambas iglesias por la catedralidad de la diócesis, que vivió, durante la década de los años cincuenta y setenta del siglo XVII un grave recrudecimiento. Tal fue así que la excomunión aplicada por el arzobispo Cebrián al doctor Aguarón fue interpretada como un agravio al cabildo del Salvador, y puesto en duda a través de una controversia<sup>55</sup>.

Por último, deberíamos destacar el enorme peso que jugó el honor personal y la honra familiar en un estamento en el que la estima social y la reputación eran cruciales para su desenvolvimiento cotidiano. Especialmente, si tenemos en cuenta la continua convivencia e interrelación entre los miembros del clero. El Sábado Santo de 1679, dentro de la parroquia de san Pablo de Zaragoza, don Francisco Hospital gritó, injurió y abofeteó a mosén Manuel Tallajero, por haber vendido este un reloj de la testamentaria del hermano de Hospital sin su permiso y consentimiento<sup>56</sup>.

## CONCLUSIÓN

Llegados al final podemos determinar que muchos sacerdotes compartieron con sus feligreses y vecinos los mismos valores, en cuanto al honor y al uso de la violencia se refiere. El disciplinamiento al que se vieron sometidos los eclesiásticos no llegó a profundizar tanto como quisieron jerarquías y tratadistas. No consiguieron apartarlos del mundo, pese a la continua actividad vigilante y judicial de los tribunales eclesiásticos y preladados. Los hombres de Dios eran hombres que vivían en el mundo, con unas dependencias al medio muy difíciles de erradicar. Era, en definitiva, un estamento a medio camino entre el cielo y el suelo; que, en ocasiones, incluso, se movía con *poco temor de Dios*.

## BIBLIOGRAFÍA

ABELLA, Pedro, *Consúltese si el ilustrísimo señor don fray Juan Cebrián pudo a solas [...] denunciar por descomulgado al doctor Francisco Aguarón*, Zaragoza, 1655.

ARCURI, Andrea, «Confesionalización y disciplinamiento social: dos paradigmas para la Historia Moderna», *Hispania Sacra*, 143, 2019, pp. 113-129.

<sup>54</sup> ADZ, PPCC, 25-18, s/f.

<sup>55</sup> Pedro Abella, *Consúltese si el ilustrísimo señor don fray Juan Cebrián pudo a solas [...] denunciar por descomulgado al doctor Francisco Aguarón*, Zaragoza, 1655.

<sup>56</sup> ADZ, PPCC, 41-01, s/f.

- BARRIO, Maximiliano, «El clero en la España del siglo XVIII. Balance historiográfico y perspectivas», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 27, 2017, pp. 51-79.
- BARTELOT, Charles, *Les prêtres séculiers en Haute-Bretagne au XVIII siècle*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 1974, 3 vols.
- BAZÁN, Iñaki, *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria, Gobierno Vasco, 1995
- BENÍTEZ, Avelina, *Clero y mundo rural en el siglo XVIII. La comarca gaditana de la Janda*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2013.
- BETRÁN, José Luis, «Entre el orden y el desorden: el clero diocesano barcelonés de la contrarreforma (1564-1700)», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 40, 2018, pp. 185-232.
- CANDAU, M.<sup>a</sup> Luisa, *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993.
- *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1993.
- COMERFORD, Kathleen, *Reforming Priests and Parishes. Tuscan Dioceses in the First Century of Seminary Education*, Boston, Brill Ed., 2006.
- Constituciones sinodales del arzobispado de Zaragoza, hechas por el ilustrísimo y excelentísimo señor don fray Juan Cebrián*, Zaragoza, 1656.
- Constituciones sinodales del arzobispado de Zaragoza, hechas por el excelentísimo señor don Antonio de la Riva Herrera*, Zaragoza, Impr. Pascual Bueno, 1698.
- CORBACHO, Victoria E., *El ejercicio de la justicia eclesiástica en la Huelva del Antiguo Régimen. Delitos criminales en la villa de Calañas*, Huelva, Universidad de Huelva, 2016.
- FALCÓN, M.<sup>a</sup> Isabel; MOTIS, Miguel Á., *Procesos criminales en el Arzobispado de Zaragoza*, Diputación General de Aragón, 2000.
- FONSECA, Josué, *El clero en Cantabria en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 1996.
- GARCÍA, Gerónimo (OHS), *Suma moral de las excelencias del sacerdocio evangélico y obligaciones de los eclesiásticos*, Zaragoza, Impr. Pedro Verges, 1641.
- HSIA PO-CHIA, Ronnie, *El mundo de la renovación católica (1540-1770)*, Madrid, Akal, 2010 [orig. inglés, *The World of Catholic Renewal, 1540-1770*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005].

- IGLESIAS, Juan José, «Conflictos y violencias en las fronteras de lo cotidiano. Hacia una tipología de las transgresiones en la Edad Moderna», en José L. Betrán *et al.* (eds.), *Identidades y fronteras en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2016, pp. 333-348.
- IRIGOYEN, Antonio, «Los tratados de perfección sacerdotal y la construcción de la identidad social del clero en la España del siglo XVII», *Hispania*, 230, 2008, pp. 707-734.
- LÓPEZ DE AYALA, Ignacio, *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano*, Madrid, Impr. Real, 1785.
- MANCINO, Michele; Romeo, Giovanni, *Clero criminale. L'honore della Chiesa e i delitti degli ecclesiastici nell'Italia della Contrariforma*, Napoli, Università degli Studi di Napoli, 2014.
- MARTÍNEZ, Enrique; Suárez, Vicente (eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Las Palmas, Universidad de las Palmas, 1995.
- MIGUEL, Isidoro *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI. El pontificado de don Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza, Fundación Teresa de Jesús, 2015.
- MOLINA, Antonio de (OCart), *Instrucción de sacerdotes en que se les da doctrina muy importante para conocer la alteza del sagrado oficio sacerdotal y para ejercitarle debidamente*, Burgos, Impr. de Pedro Gómez de Valdivielso, 1623.
- MORGADO, Arturo, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1989.
- *Ser clérigo en el Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2000.
- «El clero en la España de los siglos XVI y XVII. Estado de la cuestión y últimas tendencias», *Manuscrits*, 25, 2007, pp. 75-100.
- ORERA, Luisa, *Estudio socioeconómico del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVII: el sínodo de 1656*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 1980.
- PASCUA, M.<sup>a</sup> José de la, «Conflictividad, criminalidad y violencia en la época Moderna: aproximación histórica desde la perspectiva integradora de la vida cotidiana», en Manuel Peña (ed.), *La vida cotidiana en el Mundo Hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada, 2012, pp. 159-176.
- PÉREZ DE ARACIEL, Manuel, *Carta pastoral a los muy amados en Christo los rectores, vicarios, racioneros, beneficiados y demás sacerdotes y eclesiásticos*, Zaragoza, 1719.



- PÉREZ, Isabel, *Pecar, delinquir y castigar: el tribunal eclesiástico de Coria en los siglos XVI y XVII*, Salamanca, Institución el Brocense, 1992, p. 26.
- PLONGERON, Bernard, *La vie quotidienne du clergué français au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Hachette, 1974.
- PROSPERI, Adriano, *El Concilio de Trento. Una introducción histórica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008 [orig. italiano, *Il Concilio di Trento: una introduzione storica*, Turín, Giulio Einaudi, 2001].
- PUEYO, Pilar, *Iglesia y sociedad zaragozanas a mediados del siglo XVIII: la visita pastoral del arzobispo don Francisco Añoa a su diócesis (años 1745-1749)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991.
- REGUERA, Iñaki, «Violencia y clero en la sociedad vasca de la Edad Moderna», en Rosario Porres (coord.), *Entre el fervor y la violencia. Estudios sobre los vascos y la Iglesia (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao, UPV, 2015, pp. 131-186.
- RICO, Francisco, «Las faltas del clero diocesano postridentino en los procesos judiciales. La diócesis de Salamanca (1578-1653)», *Historia social*, 94, 2019, pp. 2-22.
- ROYO, Juan R., *Una diócesis postridentina: Zaragoza (1577-1808). Una introducción a su historia*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2020.
- RUIZ, Javier, «Corregir y disciplinar conductas: actitud de la Iglesia Católica contra la violencia popular (siglos XVI-XVII)», *Hispania Sacra*, 134, 2014, pp. 481-528.
- SAULE, Kevin, *Le curé ay prétoire. La délinquance ecclésiastique fase l'officialité au XVII<sup>e</sup> siècle*, Paris, Institut Universitaire Varenne, 2014.
- SCHAER, André, *Le clergué parroissial catholique en Haute alsace sous l'ancien Régime (1648-1789)*, París, CNRS, 1966.
- SERRANO, Eliseo; CORTÉS, Antonio L.; BETRÁN, José L. (coords.), *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005.
- SERRANO, Eliseo; GASCÓN, Jesús (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico. De Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2018.
- SIMPLICIO, Oscar di, *Peccato, penitenza, perdono: Siena, 1575-1800: la formazione della coscienza nell'Italia moderna*, Milán, FrancoAngeli, 1994.
- TURCHINI, Angelo, «La nascita del sacerdozio come professione», en Paolo Prodi (dir.), *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina de la società tra medioevo ed età moderna*, Bolonia, Il Mulino, 1994, pp. 225-256.



# TÁCITO COMO ALTERNATIVA POLÍTICA DE LA MONARQUÍA CATÓLICA

PABLO RODRÍGUEZ

*Universitat Abat Oliba CEU, Barcelona*

[prodriguezr@abatoliba.edu](mailto:prodriguezr@abatoliba.edu)

## RESUMEN

El trabajo tratará de abordar el difícil debate acontecido en el otoño del Imperio español – especialmente en los reinados de Felipe III y Felipe IV – entre el idealismo confesional y el pragmatismo político. El artículo quiere estudiar el momento en que se empezarán a poner en duda los planteamientos políticos tradicionales que habían sostenido el edificio ideológico de la Monarquía Católica. La transformación sobrevenida gracias a la aparición e influencia del tacitismo político español, corriente del pensamiento que buscó ser una forma encubierta del maquiavelismo y pretendió ser modelo alternativo al eticismo hispano, penetró en las distintas discusiones del Consejo de Estado y de las juntas de teólogos organizadas en vistas a dilucidar las distintas decisiones en circunstancias históricas excepcionales, donde la reputación y la naturaleza “católica” de la Monarquía podrían estar en peligro. Los debates se darán en el contexto de las negociaciones que la Monarquía Española llevó a cabo con sus enemigos, observándose así la confrontación entre los posicionamientos más tradicionales, frente a la nueva vía pragmatista ya asentada en la corte.

**Palabras clave:** tacitismo, monarquía católica, confesionalismo, decadencia.

## ABSTRACT

The work will try to address the difficult discussion that happened in the fall of the Spanish empire. Especially in the reigns of Philip III and Philip IV between confessional idealism and political pragmatism. The article wants to study the moment when the traditional approaches that had sustained the ideological building of the Catholic Monarchy, will begin to be questioned. The transformation occurred thanks to the emergence and influence of Spanish political tacitism, a current of thought that sought to be a covert form of Machiavellianism and intended to be an alternative model to Hispanic Ethicism, entered the different elections of the State Council and of the theologian’s meetings organized in order to elucidate the different elections

of the Council of State and of the theologians' meetings organized in order to clarify the different decisions in exceptional historical circumstances, where the reputation and the "Catholic" nature of the Monarchy could be in danger. The debates will take place in the context of the negotiations that the Spanish Monarchy carried out with its enemies, thus observing the confrontation between the more traditional positions, facing the new pragmatist route and settled in the court.

**Keywords:** Tacitism, catholic monarchy, confessionalism.

## INTRODUCCIÓN

Afirmaba Henry Kamen, que en la década de 1560, en el contexto de las luchas confesionales en Francia entre la Liga Católica y la Unión Calvinista, entraba en liza un tercer partido compuesto por miembros de los dos credos enfrentados, que defendían la estabilidad política del Estado, por encima de las luchas religiosas. Se les llamó *politiques*<sup>1</sup>. Dentro de la corriente de *los políticos*, destacó la figura de Jean Bodin autor de la obra *los seis libros de la república*. El *bodinismo* logró proponer la creación de un orden político absoluto derivado de la voluntad del monarca que personificaba la soberanía, ésta debía neutralizarse ante la proliferación de los conflictos entre partidos religiosos. Nicolás Le Roux comenta, que también a comienzos de 1560 el tiempo del combate en nombre de Dios se acababa y la obediencia al príncipe debía ser un calco de la obediencia a Dios. Así el paradigma en Europa cambiaba, parecía imponerse lo político a lo religioso:

“la palabra partido se pisoteaba, los antiguos vocablos eran abolidos, como celo, causa de Dios, alzarlas banderas de Israel, morir por la verdad, por la querella de los antepasados. Todas esas palabras se cambiaban por las de servicio del rey, obediencia perfecta, ser buen francés, [...] quien suspirase por otra cosa era tenido por melancólico y maniaco”<sup>2</sup>.

Los ecos de las revoluciones del *bodinismo* o del *maquiavelismo*, es decir la tentativa de emancipación del poder político de la esfera religiosa, no se concentró únicamente en Francia. A inicios del siglo XVII, la Monarquía española inauguraba un periodo historiográficamente conocido como la *pax hispánica*, en ese periodo de tiempo, entre 1598 – 1621, España mantuvo una política exterior de corte contemporizadora y pacifista<sup>3</sup>. Fue aquel *impasse*

<sup>1</sup> Henry Kamen, *Nacimiento y desarrollo de la tolerancia en la Europa moderna*, Madrid, 1987, Alianza Editorial, p.115

<sup>2</sup> Nicolás Le Roux, *Las guerras de religión*, Madrid, 2017, Rialp, p.101

<sup>3</sup> Acerca del concepto y periodo historiográfico de la *pax hispánica* véanse los trabajos: Paul C. Allen, *Felipe III y la pax hispánica, 1598 – 1621*. Madrid. Alianza Editorial. 2001; Bernardo J. García

de tiempo, en el que parecían agotarse los días de heroísmo y aparecer el desengaño:

“¿Residía la realidad de la experiencia española en el heroico imperalismo de Carlos V o en el humillado pacifismo de Felipe III? ¿En el mundo de Don Quijote o en el de Sancho Panza? Confundida a la vez por su pasado y por su presente, la Castilla de Felipe III, la tierra de los arbitristas, buscaba desesperadamente una solución”<sup>4</sup>.

Comenzaba un periodo de introspección y reflexión en el seno de la Monarquía Católica que valorase la posibilidad de introducir planteamientos racionalistas en la actuación exterior o mantener el apoyo incólume a la política católica tradicional.

## 1. EL TACITISMO COMO TENTACIÓN POLÍTICA

Y entonces apareció Tácito. El viejo historiador romano poseía una cualidad única, ofrecía en sus obras lecciones históricas de gobierno aplicables tanto a la antigua Roma como a la época del siglo XVII. Era el autor perfecto para el contexto católico español marcadamente contrario a la razón de estado. La confluencia entre Maquiavelo y Bodino fue frenada por una posición primigeniamente religiosa. El florentino y el francés ya estaban marcados desde los inicios de la Contrarreforma, sin embargo, Tácito asomaba “*para una construcción teórica original que salve la contraposición expuesta, no sin reñir una gran batalla*”<sup>5</sup>.

La Monarquía de España era el último reducto de la *razón de religión*<sup>6</sup>, en el que la escolástica salmantina dominica y el contrarreformismo jesuítico eran tan preponderantes que la mínima introducción de empirismo político se antojaba imposible:

---

García, La Pax Hispánica: política exterior del duque de Lerma. Vol. 5. Leuven University Press, 1996; Carmen Ayán Sanz, “de la “pax hispánica” a la guerra contra todos. apuntes sobre la evolución de paradigmas historiográficos relativos al periodo (1600-1659).” Historia sin complejos: la nueva visión del Imperio Español:(estudios en honor de John H. Elliott). Editorial Actas, 2010.

<sup>4</sup> John Huxtable Elliott, *La España Imperial 1469-1716*, Barcelona, 2005, Vicens Vives, p.348

<sup>5</sup> Enrique Tierno Galván, *El tacitismo en las doctrinas del Siglo de Oro español*, en Anales de la Universidad de Murcia, 100, 1947-48, pp. 915

<sup>6</sup> Acerca de la visión de la razón de religión o razón de estado católica: Xavier Gil Pujol, “La razón de Estado en la España de la contrarreforma. Usos y razones de la política.” SR Rufino et alli. La razón de Estado en la España Moderna. Valencia: Publicaciones de la real sociedad economica del país (2000): 355-374; Pablo Fernández Albaladejo “Entre la razón Católica y la razón de estado: senderos de la» Raison politique” en la monarquía española.” Transitions: Journal of Franco-Iberian studies 5 (2009): 97-116; «Católicos antes que ciudadanos: gestación de una política española en los comienzos de la Edad Moderna.” Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII. Universidad de Cantabria, 1997.

“dada la influencia de la escolástica tomista [...] se encontraba en aquéllos un argumento muy repetido en la polémica antimachiavelista. [...] De aquí que, recogiendo unas fórmulas que resumen la cuestión [...] recordaremos que Quevedo habla de *sinrazón del Estado*, o que Jerónimo de Zeballos sostiene que *no es razón de Estado, sino Estado sin razón*, que Agustín de Castro calificará todo principio maquiavélico de *turbación de la razón* [...] Todas estas réplicas se orientan finalmente a presentar el maquiavelismo como una destrucción del orden del poder; por tanto, como tiranía. El comportamiento maquiavélico de los príncipes es la moderna manifestación de la tiranía. Rivadeneyra contrapone el príncipe justo y cristiano, cuya imagen él dice proponer, al tirano violento e injusto *de quien tratan los políticos*. Juan de Santa María, Quevedo, etc., sostienen la misma tesis”<sup>7</sup>.

No obstante, toda una generación antimachiavélica española no podía prescindir de los métodos de la *nueva política* inaugurada por el florentino y continuada en Francia. El tiempo avanzaba y la Contrarreforma del quinientos, de raigambre religiosa, dejaba paso a la del seiscientos centrada en la cuestión política<sup>8</sup>. ¿Hasta dónde podía llegar la disimulación? ¿Qué medidas eran lícitamente morales para preservar la Monarquía? ¿Cuál era la sinuosa línea de demarcación entre la católica razón de estado y la maquiavélica razón de estado?<sup>9</sup> Tácito era un depósito de experiencias históricas<sup>10</sup> y una buena opción para introducir de manera encubierta las ideas maquiavélicas<sup>11</sup>. Por ello, esto hizo que en España “*el verdadero antagonista de la Contrarreforma no es el maquiavelismo, sino el tacitismo*”<sup>12</sup>. La conciencia de los autores políticos parecía escindirse ante la licitud de aceptar a Tácito

<sup>7</sup> José Antonio Maravall, «Maquiavelo y Maquiavelismo en España» en *Estudios de historia del pensamiento español siglo XVII*, Madrid, 1975, Ediciones de cultura hispánica, p. 72-73.

<sup>8</sup> Enrique Tierno Galván, *El tacitismo en las doctrinas del Siglo de Oro español*, en *Anales de la Universidad de Murcia*, 100, 1947-48, pp. 910

<sup>9</sup> Acerca del posicionamiento hispánico ante el maquiavelismo véanse: Donald W Bleznick, “Spanish reaction to Machiavelli in the sixteenth and seventeenth centuries.” *Journal of the History of Ideas* (1958): 542-550; Howard, Keith David. *The Reception of Machiavelli in Early Modern Spain*. Vol. 338. Boydell & Brewer Ltd, 2014; Howard, Keith David. Donald W Bleznick “The Anti-Machiavellians of the Spanish Baroque: A Reassessment.” *LATCH* 5 (2012): 106-119; Zeron, Carlos. “Political Theories and Jesuit Politics.” *The Oxford Handbook of the Jesuits* (2019): 193; José A. Fernández-Santamaría, José A. “Simulación y disimulación: El problema de la duplicidad en el pensamiento político español del barroco.” *Boletín de la Real Academia de la Historia* 177.1 (1980): 741-770; Pablo Rodríguez, “Nuevas perspectivas de investigación sobre el pensamiento político en la España de los siglos XVI y XVII: maquiavelismo y antimachiavelismo.” *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*. Universitat Autònoma de Barcelona, 2018.

<sup>10</sup> John Huxtable Elliott, *El Conde-duque de Olivares*, Barcelona, 2012, Crítica, p. 48.

<sup>11</sup> Consuelo Martínez-Sicluna y Sepúlveda, *Preservar la monarquía: el tacitismo político*, Madrid, 2017, CEPC, p. 11

<sup>12</sup> *Ibid.* 73

y la solución que debía buscarse en uno de los momentos más críticos del imperio:

“En esta situación la Contrarreforma española y el Renacimiento español se mantienen identificados hasta la muerte del gran Felipe. A partir de aquí surge una disidencia. En la Contrarreforma dejan de predominar los motivos religiosos y toman primacía los motivos políticos. El imperio peligra, la Casa de Austria está amenazada. Los problemas religiosos pasan a un segundo lugar. La línea de nuestro gráfico se bifurca. De una parte, sigue la corriente tradicional, que se niega a admitir la nueva situación. [...] De otra parte, una minoría, quiere incorporarse a Europa sin abandonar la tradición merced a recepción de Tácito”<sup>13</sup>.

Los estudiosos de nuestras ideas políticas, hace mucho tiempo que se debaten acerca de cuál fue la intencionalidad de introducir a Tácito<sup>14</sup>. Lo cierto es que los documentos contemporáneos al siglo XVII nos muestran realmente que “*hubo, sin duda, escritores que intentaron servirse de Tácito para introducir, encubierto bajo esta capa, el maquiavelismo*”<sup>15</sup> y también que “*otros que se dieron cuenta del intento, y combatieron a Tácito con el mismo ardor que a Maquiavelo*”<sup>16</sup>. La duda subyace en una tercera posición que pudo servirse del escritor latino para captar la realidad política, “*tal como llega a conocerla la razón natural*”<sup>17</sup>. Tierno Galván lo sintetiza de este modo:

“1º Una tendencia tradicional para la que la política es *ancilla moralis theologicae* de raigambre medieval (primera Contrarreforma)

2º Teorizantes intermedios – la ideología es de origen italiano – que conceden cierta autonomía a la política, pero sin olvidar [...] que para ser *buen político es preciso ser buen católico*.

3º Los tacitistas, de muy escaso número, que intentan la construcción de una rigurosa ciencia política”<sup>18</sup>.

<sup>13</sup> Enrique Tierno Galván, *El tacitismo en las doctrinas del Siglo de Oro español*, en *Anales de la Universidad de Murcia*, 100, 1947-48, pp. 934-935

<sup>14</sup> La recepción de Tácito en la Monarquía Católica ha sido ampliamente debatida historiográficamente: Beatriz Antón Martínez, *El tacitismo en el siglo XVII en España. El proceso de receptio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992; Ángel Octavio Álvarez, «La invención de las pasiones Consideraciones sobre la recepción del tacitismo político en la Cultura del Barroco». *Astrolabio: revista internacional de filosofía*, [en línea], 2010, Núm. 10, p. 1-14; Saúl Martínez Bermejo “Tácito leído: prácticas lectoras y fundamentos intelectuales de la recepción de Tácito en la edad moderna.” Tesis doctoral, UAM, (2009); Juan Varo Zafra, “Grupos tacitistas españoles del siglo XVI.” *UNED Revista Signa* 24 (2015), págs.537-556; Ángel Álvarez Solís “La invención de las pasiones. Consideraciones sobre la recepción del tacitismo político en la cultura del Barroco.” *Astrolabio: revista internacional de filosofía* [en línea], 2009.

<sup>15</sup> *Ibid.*

<sup>16</sup> *Ibid.*

<sup>17</sup> *Ibid.*

<sup>18</sup> Enrique Tierno Galván, *El tacitismo en las doctrinas del Siglo de Oro español*, en *Anales de la Universidad de Murcia*, 100, 1947-48, pp. 919

Tácito planteó la política sobre una base de experiencia histórica, una actitud más realista que apoyara las decisiones estratégicas con un mayor espíritu de posibilismo y pragmatismo en momentos en los que se intuía la necesidad de hacer frente a un cierto estado de cansancio o declinación. La situación de la Corona de España posterior a 1598 -ese primer 98- parecía demandar un viraje doctrinal para afrontar el futuro. Para poderlo lograr, los partidarios de Tácito debían sortear la difícil armonización con la tradición española de cualquier corriente de pensamiento que quisiera autonomizar la política:

“ese carácter misional de la Monarquía Hispánica no tiene reflejo en el tacitismo, pero tampoco una oposición notoria que hubiera hecho caer sus escritos en anatema: el tacitismo logra eludir el problema de la ortodoxia religiosa”<sup>19</sup>.

El tacitismo político logró asentarse en la corte, incluso en tiempos de Felipe II<sup>20</sup>, a pesar de ello no tuvo fácil sortear la ortodoxia imperante. Su hegemonía en los círculos de poder no estuvo exenta de acusaciones, debates y polémica. Así se demuestra con el documento conservado en la Sección de Manuscritos de nuestra Biblioteca Nacional cuyo título reza *Censura sobre los “anales” de C. C. Tácito*.

### 1.1. La conveniencia o el perjuicio de Tácito

En la Sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional se conserva el documento cuyo título reza *Censura sobre los Annales y Historias de Caio Cornelio Tácito para consultar si será bien imprimir en español su traducción*<sup>21</sup>. Autores como Antonio Valladares y Sotomayor, Tierno Galván, J. A. Fernández-Santamaría o Beatriz Antón Martínez han destacado su importancia porque relaciona al historiador clásico con toda la polémica existente con los *políticos* y muestra el debate existente sobre la conveniencia o el perjuicio de introducir en España los escritos de Tácito.

La datación de la *Censura* a tenor de dos datos que se aportan en el documento permite afirmar que se redactó entre 1611 y 1613; la cuestión de la autoría se antoja más compleja<sup>22</sup>. En cualquier caso, el escrito muestra con

<sup>19</sup> Consuelo Martínez-Sicluna y Sepúlveda, *Preservar la monarquía: el tacitismo político*, Madrid, 2017, CEPC, p.72

<sup>20</sup> José Antonio Maravall, «La corriente doctrinal del tacitismo político en España» en *Estudios de historia del pensamiento español siglo XVII*, Madrid, 1975, Ediciones de cultura hispánica, p. 80.

<sup>21</sup> Biblioteca Nacional de España [BNE], Manuscrito [Mss.] 13086, ff. 169-190

<sup>22</sup> María Teresa Cid Vázquez ha profundizado en la investigación de dos cuestiones pendientes de estudio a saber: la fecha del documento y su autoría. “parecen indicar que en el momento de redactarse el documento el P. Ribadeneyra ya había fallecido. Lo cual nos permite afirmar que el documento se redactó después de la muerte del P. Pedro de Ribadeneyra, acaecida el 22 de septiembre de 1611, y antes del 19 de noviembre de 1613, fecha de la aprobación del P. Juan Luis de la Cerda”. La búsqueda de la autoría ha centrado las pesquisas en el único nombre aportado en el documento Pedro Ponce de León que podría



claridad arrolladora el profundísimo debate existente acerca de la licitud de la utilización/traducción del escritor latino por los riesgos morales que puede entrañar el conocimiento de sus escritos y la divulgación de sus ideas. El autor inicia su reflexión recordando que “*Cursando en Salamanca muchos años á dos caualleros que solenizauan en mi casa con mucha risa cierto lugar de Cornelio Tácito, preguntándoles yo el pensamiento, me dieron de mano diciendo: Señor, no esto para todos*”<sup>23</sup>. Precisamente, la duda que más le preocupa ante la decisión de dar a conocer su traducción en español es “*¿un libro que trata de secretos de Príncipes y gouierno de Estado, por uentura conuiene que sea común al vulgo?*”<sup>24</sup>. No hay duda que España es a juicio del autor de la *Censura* columna firme de la Contrarreforma, pero ¿qué consecuencias tendría la introducción de Tácito?:

“Aunque en tan grande Religión la sinceridad española no tiene que temer la corrupción, no puedo dexar de dezir que no me han marauillado tanto las monstruosidades que he leydo en este libro, por auer sucedido en aquellos tiempos de tinieblas, como me ha causado estupor saber que en estos de luz, y en España, propia casa del sol sea menester considerar si conuiene imprimir a Cornelio Tácito en nuestro vulgar”<sup>25</sup>.

A pesar de todas sus reservas morales, el anónimo autor de la *Censura sobre los Annales* reconoce la calidad y elementos muy válidos que Tácito podría aportar al arte de la ciencia política:

“Alaba los rastros de libertad, que permanecieron en los ánimos de algunos varones ilustres, [...] estimando en más la paciencia y prudencia de aquellos, que con dissimulacion y constancia sufren la tiranía de los Príncipes [...] Condena grauemente los que por medio de la sangre de sus compatriotas abrieron camino a su ambición [...] tiene gracia particular en ponderar los vicios [...] Celebra a aquellos, que en los tiempos de las mayores desdichas dieron de su valor exemplos generosos a la posteridad [...] Aconseja por los mismos exemplos a los Príncipes, que muestren siempre auersión de cualquiera acción cruel [...] descubre tanta variedad de espinas y abrojos que será muy dificultoso si el lector no se ençarça en ellos”<sup>26</sup>.

---

tratarse de un seudónimo o incluso se ha barajado la posibilidad de que la redacción fuera del diplomático Saavedra Fajardo. María Teresa Cid Vázquez, *El documento anónimo: "Censura sobre los Anales de Tácito"*, dos cuestiones pendientes de estudio 2011.

<sup>23</sup> Biblioteca Nacional de España [BNE], Manuscrito [Mss.] 13086, f. 169

<sup>24</sup> BNE, Mss. 13086, f. 190

<sup>25</sup> BNE, Mss. 13086, f. 170

<sup>26</sup> BNE, Mss. 13086, f. 172

También, aparece varios comentarios de cuán diversas opiniones suscita Tácito entre los tratadistas políticos cuyas opiniones divergen ante la necesidad de utilizar o condenar esta nueva doctrina:

“Aunque este Autor es bien celebrado de los mejores ingenios [...] y Justo Lipsio lo llame huerto y seminario de preceptos, encargando a los Príncipes y Consejeros que sigan a este Capitán de prudencia y sabiduría [...] conformándose con la opinión más sana del Cardenal César Baronio, el P<sup>o</sup> Pedro Riva de Neyra, del Pe. Antonio Posseuino, de la Compañía de Jesús, y juntamente con Tertuliano, y el Doctor Pedro Canneheiro, que lo reprueban de impío y mentiroso, diciendo que no lo deue seguir algún christiano, alabándolo de oscuro y que lo mejor que tiene es que lo alcancen pocos, no hallo razón para pensar, que convenga imprimirlo en español”<sup>27</sup>.

En síntesis, en la *Censura sobre los Annales de Tácito* podemos intuir a juicio del autor que Tácito tiene elementos muy provechosos para la comprensión de la naturaleza de la acción política. Sin embargo, la lectura y utilización en España de Tácito, ¿no entrañaría riesgos? El autor enumera algunos, la confusión y desorientación moral que provocaría el interés mal-sano “*en estas profundísimas tinieblas; de manera que le sería dificultoso después abrir los ojos a la luz*<sup>28</sup>”, la penetración en España “*de estos exemplos varios y copiosos [...] se sacan los preceptos perniciosos, con que se entretexe la Política*<sup>29</sup>”, la llegada a España de “*aquel fuego, que arde en Flandes, Escocia, Francia y Italia*<sup>30</sup>”, la posibilidad de introducción de la secta de los políticos en la Monarquía Española y el interés por autores como “*Machauelo, La Nue, Plesis, Moreno y el Bodino*<sup>31</sup>”, que han leído a Tácito y “*¿Qué doctrina han sacado deste autor y de la Política?*<sup>32</sup>” Y Finalmente, la sustitución de la razón de religión a favor del establecimiento de una “*Política[que] es ya secta de por sí, [...] que permite qualquiera maldad, y arranca del ánimo Christiano todas las virtudes*<sup>33</sup>”. Sentencia el documento que no “*conuiene pues, que ande impresso en español y cada vno lo lea, ¿y se aproueche del en su necesidad?*”<sup>34</sup>.

<sup>27</sup> BNE, Mss. 13086, f. 169

<sup>28</sup> BNE, Mss. 13086, f. 187

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 187

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 187

<sup>31</sup> BNE, Mss. 13086, f. 189

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 189

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 189

<sup>34</sup> BNE, Mss. 13086, f. 190

## 2. LA VIA TACISTISTA EN LOS DEBATES DE ESTADO

Tácito se consolidaba como autor de referencia siendo el clásico más citado en la literatura política del Siglo de Oro y con más de sesenta ediciones de sus *Annales* en la primera mitad del siglo XVII. El nombre de Tácito no dejó de relacionarse con el de Maquiavelo. Y la racionalidad, prudencia, auto-crítica se habían introducido en España bajo ese *maquiavelismo disfrazado*<sup>35</sup>, que no buscaba únicamente subordinar la ética a la política, como había dictado Maquiavelo en su *Príncipe*, sino iniciar un proceso de lenta separación de la política del ideal moral o religioso, en concreto en España de la política misional católica de los Habsburgo de Madrid.

Las dudas acerca de Tácito eran bien conocidas y podríamos pensar que la polémica acerca del *tacitismo* fue un asunto circunscrito a círculos de escolásticos o inquisidores enfrentados a nuevos y más cosmopolitas autores influidos por corrientes extranjeras. Ya se ha visto la conocida oposición de los jesuitas Ribadeneyra, Possevino, Claudio Clemente. También es conocida la influencia del tacitismo en el movimiento del arbitrista que buscó con ahínco la reformación de la Monarquía. Pero poco se ha podido seguir el alcance que la introducción de Tácito, esto es del *primer empirismo en materia de gobierno*<sup>36</sup> en la historia de España, tuvo en los círculos de poder de la corte – Consejo de estado o juntas de teólogos – cuando se debatían los destinos más delicados de la política internacional de la Monarquía Católica<sup>37</sup>.

### 2.1. Felipe III, Flandes y la primera discusión del ideal

El final del reinado de Felipe II concluía con la firma de la Paz de Vervins en 1598, el nuevo siglo se iniciaba con la firma del tratado de Londres en 1604, por los que España sellaba la paz con Francia e Inglaterra, respectivamente, posteriormente se iniciaba una larga y costosa negociación con los Países Bajos. La difícil renuncia a los territorios de Flandes ha sido interpretada tradicionalmente como la primera renuncia del ideal hispánico en Europa, así lo interpretaban las generaciones de historiadores cercanas al tercer centenario de la paz de Westfalia<sup>38</sup>:

<sup>35</sup> Enrique García Hernán, *Políticos de la monarquía hispánica (1469-1700): ensayo y diccionario*. Fundación Ramón Areces, 2002, p. 78

<sup>36</sup> José Antonio Maravall, “Empirismo y pensamiento político. (Una cuestión de orígenes).” en *Estudios de historia del pensamiento español, III, Madrid, Cultura Hispánica* 1984 (1984).

<sup>37</sup> Véase Jesús María Usunáriz Garayoa. “Tácito, los tacitistas y la política exterior española.» La autoridad de la antigüedad. Iberoamericana, 2014.

<sup>38</sup> Para abordar nuevas visiones de la controversia sobrevenida acerca de la negociación de la paz con las Provincias Unidas véase Sobre la Tregua de los Doce Años: Quintín Racionero Carmona, “La controversia de nación e imperio. Reacción de los pensadores españoles a la Revolución de Holanda (II).” *Ingenium: Revista electrónica de pensamiento moderno y metodología en historia de las ideas* 3, 2010: 94-118.

“la primera quiebra oficial de los ideales nacionales y de los altos valores morales formados en torno a ellos. [...] el ideal religioso, eje de la acción española de medio siglo atrás, bandera de combate de Felipe II, quien la mantuvo enhiesta contra huracanes políticos sin permitir que la herejía avanzase un paso más [...] este ideal, clave de la espiritualidad hispana, venía a ser arriado en forma humillante por virtud de esta tregua [...] Para la Historia, la tregua de los doce años es la primera manifestación ostensible, oficial, externa de la decadencia española: es la primera quiebra de los ideales hispanos”<sup>39</sup>.

También hay quién, en otro sentido muy diferente, ha interpretado la tregua como un paréntesis premeditado para lograr un nuevo fortalecimiento y reemprender la política tradicional católica:

“Así cuando la tregua pareció desfavorable y el apaciguamiento y análisis realista no ayudó a preservar ni el plan de la providencia ni la propia reputación, se exigió una vuelta a los objetivos tradicionales, rechazando tozudamente los planteamientos racionalistas de la razón de estado y volviendo a apoyar la causa de la política católica en las guerras religiosas del continente que empezaban a resurgir, esta vez en el hermanado Sacro Imperio”<sup>40</sup>.

En cualquier caso, los círculos de poder vivieron intensamente la negociación, afloraron cuestiones profundas como la demanda de defensa de la libertad religiosa para los católicos flamencos. Ello exigió distintas consultas a juntas de teólogos y sesiones del Consejo de Estado que quedan testimoniadas en los numerosos legajos del AGS<sup>41</sup> que son muestra evidente de que la corte de Madrid debía inclinarse por la novedad de la política que salvaguardara los intereses materiales de la Monarquía de España y seguir así una política pragmática en beneficio de la razón de estado o bien mantenerse tenazmente en la reputación católica de abanderar la defensa del catolicismo. Así se observa de forma reiterada el evidente desencuentro en lo tocante al ejercicio de la religión. La parte española parecía fiar toda la tregua a una única condición: el respeto al ejercicio público de la religión católica:

“propusieron que se tratase de capitular una tregua larga [...] por que los de las dichas islas moviéndose la platica desto boluieron a hacer instancia en pedir la soberanidad en la dicha tregua o supension de armas, mando S.M. escriuir a Flandes que si viniesen en permitir el exercicio publico y libre de la religión ca[tholica] romana en todos los lugares que poseen les

<sup>39</sup> Julián María Rubio, *Los ideales y los hombres en la España imperial*. Cultura española, sl, 1942, p.210

<sup>40</sup> Paul C. Allen, *Felipe III y la pax hispanica, 1598 – 1621*. Madrid. Alianza Editorial. 2001, p. 330

<sup>41</sup> Archivo General de Simancas [AGS] Secretaria de Estado [ EST.] legs. 626, 2025, 2138, 2226, 2290, 2291...

cedería la soberanía por el t[iem]po que durase la tregua [...] para que por ningún caso se viniese en otra cosa, a vn que por ello se rompiese el tratado y se boluiese a la guerra”<sup>42</sup>.

El relato que nos aporta la fuente muestra el rechazo que los holandeses hicieron a la petición española y cómo la negociación amenazaba romperse si no había cesión por parte española. La Monarquía Hispánica conocía que su reputación internacional se jugaba singularmente en el papel que adoptara frente a la defensa de la religión: “*que represento por muy urgentes especialmente el estar atrauesada en esto su reputación*”<sup>43</sup>. ¿Podía España continuar abanderando la defensa de la Contrarreforma católica o debía de replegarse y velar por sus intereses materiales?

Felipe III decide recurrir “*para mas justificación [...]deseando saber de su parte lo que estaba obligado por cumplir con su consciencia mando hacer en Madrid vna junta de theologos de la demás opinión*”<sup>44</sup>. Conocía el rey las numerosas presiones y probablemente sabía que la cuestión de la fe no parecía pesar del mismo modo en todos los actores de la negociación “*el peligro en que aquello se hallaba sino se hazian muy gruesas prouisiones [...] particularmente que el S. Archiduque Alberto se hallaba muy enpenado en capitular [...] sin auer podido encaminar el punto de la religión por la resistencia que auiso auia hallado en ellas*”<sup>45</sup>.

La resolución de la junta de teólogos a pesar “*que aunque en la dicha junta hubo diuersos pareceres los mas fueron de que se ratificase la dicha tregua*”<sup>46</sup>, la motivación parecía tener dos argumentos principales esencialmente prácticos: la imposibilidad del sostenimiento económico y el análisis descarnado y crudo de la soledad española en el tablero internacional:

“todo lo que en esta materia auia pasado y el apretado estado en que se hallaba la Real hacienda pues después que su Mag. [...] ha proueydo para las guerras de aquellos estados pasado de 42 millones y otras muchas y diuersas causas y razones y entre otras que la naturaleza de las treguas y lo que siempre se ha hecho en ellas ha sido quedarse cada vno en el estado que se halla y que si se rompiera la tregua se pusiera en manifiesto peligro acauarse de perder la religión ca[tholica] en aquellos estados no pudiendo Su Mag. Proueer tan gruesas provisiones de dinero como de Flandes se pedían para sustentar aquella guerra [...] teniendo los rebeldes de su parte al rey de Francia y a todos los Principes y Republicas de Alemania

<sup>42</sup> AGS EST. Leg. 2291 f. 90-91

<sup>43</sup> AGS EST. Leg. 2291 f. 90-91

<sup>44</sup> AGS EST. Leg. 2291 f. 90-91

<sup>45</sup> AGS EST. Leg. 2291 f. 90-91

<sup>46</sup> AGS EST. Leg. 2291 f. 90-91

y Septentrionales que para el caso de rotura les hauian ofrecido mayores socorros que nunca<sup>47</sup>.

¿Inaugura, pues, España un periodo de empirismo político al iniciarse el siglo XVII? ¿Se proponía España un progresivo y lento cambio de paradigma confesional hacia una visión paulatinamente más empírica? Tomemos, ahora, un periodo distinto.

## 2.2. Felipe IV y el alto precio de la reputación.

El regreso a las hostilidades durante el reinado de Felipe IV, ha propiciado la generalizada interpretación de que tras el pacifismo de Lerma se inauguraba una etapa belicista protagonizada por el Conde Duque de Olivares, cuya intencionalidad política debía restaurar España “*según lo que había sido en días de Felipe II o de Fernando el Católico*”<sup>48</sup>. Así parecían recobrase los viejos roles – la Francia de Richelieu representante de la moral política autónoma y España en su tradicional defensa del confesionalismo católico en Europa- pero en el interior del edificio hispano, la huella de Tácito y su racionalismo político no había desaparecido, al contrario, eran cada vez más los asuntos de estado que exigían una acomodación de los principios *doctrinales y devotos* a los intereses *políticos*.

Fueron varios los momentos en los que se planteó de manera más cruda ese acomodamiento, la documentación estudiada por Rafael Ródenas Vilar<sup>49</sup> nos habla de las intensas discusiones, en el bienio 1624-1625, en torno a la posibilidad de dotar de ayuda económica al calvinista duque de Rohan enemigo declarado de Luis XIII para buscar la financiación de una sedición reformista en el interior de Francia. La conclusión extraída de la documentación<sup>50</sup> era que durante ese corto periodo de tiempo no parecían existir evidencias de la entrega de fondos mencionados. Además, la cuestión hugonote desaparecía, cerrándose así un asunto tan contrario a las posiciones confesionales españolas. Así pues, la posición doctrinal de la Monarquía parecía estrictamente fijada. Pudo ayudar seguramente el acuerdo franco-español de 1627-1628 para protegerse de sus enemigos mutuos los protestantes en la Rochella y en Flandes respectivamente. Aun así, los contactos con el duque de Rohan no se perdieron.

En este sentido, destaca un documento datado en 1629, custodiado en la RAH cuyo título reza *Parecer de una junta de teólogos*<sup>51</sup>. Su importancia resi-

<sup>47</sup> AGS EST. Leg. 2291 f. 90-91

<sup>48</sup> John Huxtable Elliott. *Richelieu y Olivares*. Barcelona, Crítica, 2017, p.95

<sup>49</sup> Rafael Ródenas Villar, «¿Ayudó Felipe IV a los hugonotes?» *Arbor* 57.217 (1964): 59.

<sup>50</sup> Archivo General de Simancas [AGS] Secretaria de Estado [ EST.] Negociado de Francia [K] Legs. 1432, 1433, 1439 ,1481.

<sup>51</sup> Real Academia de la Historia [RAH], 09-07153 n°6

de en demostrarnos que el debate *político-confesional* no acabó de cerrarse, en describirnos los términos morales de la cuestión debatida y por ser muestra de un posicionamiento razonablemente más utilitario y menos devoto. La fuente nos encuadra perfectamente la disyuntiva *moral* existente en la corte española de cómo actuar ante la rivalidad francesa:

“en una Junta de Theologos, en que intervinieron por orden de V.M. con su confesor [se indican los asistentes] se leyó un papel en que se pregunta si encaso que el Rey de Francia siendo requerido de parte de VM no quiera desistir de los agravios que se haze en la asistencia de Olanda y de la Jornada a Italia [...] dispone: podrá VM lícitamente llamar al Duque de Roan que tiene guerra con aquel Rey, y dezirle el Rey mi hermano asiste contra mi tan porfiadamente a los olandeses mis rebeldes y según se de el se dispone a bajar por nada a Italia en gran perjuicio mio y de modeo que mi es fuerça buscar todos los reparos que pudiere para reparar estos daños y mientras el nose apartare de esta asistencia y reparo para obligarle aque lo haga por fuerça quiero hazerle una división en lo interior de sus Reynos. A cargo ntro. Con tantos mil infantes pagados cada año por mi cuenta”<sup>52</sup>.

A continuación, aparece la pregunta acuciante: “*Preguntose si esto, lo podría hacer VM con seguridad de conciencia*”<sup>53</sup>. Continúa el documento relatando la dificultad que entraña la duda planteada: “*la propuesta con gran razón pareció difícil a la Junta por aver muchas y muy valientes por vna y otra parte que causan dicha dificultad*”<sup>54</sup>. El documento abre con una larga exposición los motivos por los cuales los teólogos advierten al Monarca que “*tal parece que sería la de VM [el castigo de culpa mortal] si no solo se juntase y confederase con los hereges enemigos sino que les diese favor y auxilio y los fomentasse y alentase contra un Rey Ca[tholico] suyo, natural y legitimo*”<sup>55</sup>. Añádase toda una justificación basada en las Sagradas Escrituras y en los Santos Padres remarcando la doctrina tradicional. Los teólogos consultados concluyen terminantemente, que sería un escándalo otorgar ayuda directa a los enemigos de fe, por la que tanto ha hecho España:

“la causa del Rey de Francia es justa y injusta la de sus herejes y que también lo sería si VM les diese favor y ayuda [...] es digno de mucha consideración el gran escandalo que al mundo se daría si se viese en el a VM siendo tenido por el elegido y amparo de la religión y de la fe se opone al Rey Xpinisimo en la causa que el trata en favor de la fe y de la religión”<sup>56</sup>.

<sup>52</sup> RAH, 09-07153 n°6 f. 1

<sup>53</sup> *Ibid*

<sup>54</sup> *Ibid*

<sup>55</sup> RAH, 09-07153 n°6 f. 2

<sup>56</sup> *Ibid*.



Ahora bien, qué ocurriría si la Monarquía de España aprovechara las acciones de los calvinistas franceses en su beneficio y así lograra con ello frenar las amenazas galas<sup>57</sup>. En este sentido, la consulta a los teólogos plantea una alternativa clara afirmando que:

“deue considerar finalmente se ha de suponer lo que es comúnmente recibido de todos los theologos que es es licito qualquier Rey Catholico ayudarse del ayuda de los hereges y aprovecharse de sus Armas contra qualquiera como sea en guerra justa y en razón de estos les puede dar gente y pagar sus sueldos. La razón es clara por que siendo la guerra justa la vengança que en ella se pretende es acto de justicia vindicativa”<sup>58</sup>.

Los teólogos son conscientes de su matización y de la acusación que les puede sobrevenir al circundar tan finamente entre lo moral y religiosamente establecido y lo políticamente conveniente. Por ello se escudan bajo el *aprovechamiento pasivo* de las circunstancias dadas y la naturaleza de legítima defensa en una guerra justa:

“la nueva desta conclusión consiste en entender y penetrar bien su verdadero sentido el qual no es que pueda VM licitamente dar favor ayuda o auxilio a los hereges de Francia ni alentarlos animarlos o esforzarlos que esto es cierto no podrá ser licito sino que puede VM licitamente ayudarse de sus fuerças y de sus armas para defenderse del que injustamente se sabe pretende hacer guerra quando de otra suerte no puede o absolutamente o comodamente defenderse [...] no es darles ayuda sino recibirla dellos no es socorrerles sino ser socorrido no es favorecerellos sino ser favorecido no es darles armas sino vsar y aprovecharse de las que a VM se puede ser buenas”<sup>59</sup>.

Por ello la junta de teólogos insiste ante el Monarca que “*pueda defender aunque sea por acciones de hereges a los quales no fauorece VM sino que los trae en su favor [...] no tratan si los puede ayudar [...] por no ser con propiedad ayuda a los hereges sino ayudarse dellos*”<sup>60</sup>. Precisamente, los eclesiásticos distinguen que la ayuda que prestará su Católica Majestad no será para ayudar a la herejía en Francia, sino que es el Rey Católico quien recibirá indirectamente de ellos para beneficio, utilidad y provecho en favor de su justicia en la guerra que justamente libra contra las agresiones de Luis XIII:

<sup>57</sup> RAH, 09-07153 n°6 f. 3 “para decir esta dificultad [...] se ha de presuponer lo primero que VM esta recibiendo del rey de Francia dos grandissimas injusticias la primera y la que ha tantos anos que padece por la ayuda y favor que aquel Rey da todos los años a los Rebeldes de VM en Holanda [...] la segunda injusticia es la que el Rey de Francia pretende hacer en yr a Italia [...] para ymbadir el estado de Milan”

<sup>58</sup> RAH, 09-07153 n°6 f. 3

<sup>59</sup> RAH, 09-07153 n°6 f. 4

<sup>60</sup> RAH, 09-07153 n°6 f. 5



“se colige fácilmente la resolución de que se opuso al principio por que la Bula solo se proyebe favorecer y ayudar a los hereges dándoles armas y dinero u otro qualquier favor lo que VM no haze antes pretende recibile dellos. Tambien puede responder que en aquella Bula se prohíbe solamente dar favor a los hereges en quanto hereges esto es en favor de sus heregias [...] pero VM no pretende favorecer a los de Francia por favorecer sus heregias sino porque ellos defienda a VM su Justicia de quien Injustamente se la pretende turbar [...] asi no se puede comunicar con los hereges en quanto hereges [...] pero en otra consideración que pueda ser de utilidad y provecho bien pueden comunicarse”<sup>61</sup>.

Una carta, sin foliar, de febrero de 1629 confirmaría un cambio significativo en la posición oficial de la Monarquía. Allí se indica que una cantidad inicial de 800 a 2000 ducados “*q[ue] son para q[ue] se pueda asistir al servicio del Duq[ue] de Rohan q[ue] los teólogos han resuelto q[ue] si se puede para hacer en esta ocasión*”<sup>62</sup>. La asistencia por parte de España al líder calvinista francés parecería secundar una dirección política que sinuosamente abriría el horizonte para buscar una actuación política tomando conciencia de la necesidad:

“ser licito ayudarse de las Armas de los hereges en causa justa como diximos, argumento que se sale tomado de la razón natural se responde que VM en el caso dicho en ninguna manera cooperara a la culpa que cometieren los hereges contra su Rey porque VM no ara mas de usar de la malicia dellos para socorro de su necesidad”<sup>63</sup>

## CONCLUSIÓN

La actuación política de la Monarquía Católica que se había basado en el mantenimiento incólume de la defensa de la fe en Europa se empezó a poner a prueba a inicios del siglo XVII. Había que abordar un nuevo funcionamiento más realista de la política española sin violentar por ello los principios doctrinales católicos, los dictados de la conciencia y los escrúpulos morales del rey junto a la reputación católica de España.

La irrupción de las obras e ideas de Tácito en la Monarquía Católica brindó una oportunidad a toda una nueva generación de tratadistas políticos que quisieron burlar la celosa vigilancia de los teólogos dominicos y jesuitas, que una generación anterior había respondido rechazando los planteamientos maquiavelistas y bodinianos. Tácito podía significar en la Monarquía Hispánica una primera fisura de la doctrina política confesional.

<sup>61</sup> RAH, 09-07153 n°6 f. 6

<sup>62</sup> Archivo General de Simancas [AGS] Secretaria de Estado [EST.] Leg. 2713

<sup>63</sup> Real Academia de la Historia [RAH], 09-07153 n°6 f.7

El tacitismo hizo fortuna alrededor de los reinados de Felipe III – Felipe IV en los que, de una manera paulatina y callada, nuevos intereses parecían rivalizar con el triunfo de la religión en la política exterior hispánica. La Monarquía renunciaba en Flandes a proseguir la lucha contra sus rebeldes y abandonaba a los católicos holandeses a su suerte por no disponer de suficientes medios materiales. ¿Hubiera soportado tal decisión el providencialismo de la época de Felipe II? La Monarquía también debía explorar nuevas formas de alianza y de estrategia. En los años de la conflictividad generalizada del reinado de Felipe IV, son intensos los debates de la licitud del aprovechamiento de las facciones protestantes francesas en favor del beneficio político hispano.

Queda pendiente una profunda investigación que ahonde en este fenómeno de cambio de paradigma político que provocará una lenta y progresiva sustitución de la *razón de religión* por la implantación de la *razón de estado* en España. Ello exige una mirada profunda no únicamente a los dos ejemplos aportados: la tregua en 1609 en Flandes o los contactos de Felipe IV con los hugonotes franceses. Será necesario ampliar la mirada a los cuestionamientos éticos, religiosos y políticos que hubo en la Monarquía en hechos como el acercamiento a Inglaterra tras la extinción de la dinastía Tudor y la llegada de los Estuardos, la cuestión de la Valtelina y las relaciones diplomáticas con cantones declaradamente protestantes, los relatos legitimadores en clave político-religiosa de Castilla y Cataluña en el conflicto de 1640 o la interpretación de la derrota española de Westfalia.

En suma, se ha pretendido analizar como el movimiento tacitista fue el detonante inicial de una progresiva discusión en los círculos de poder de la Monarquía Católica. La introducción de la duda ante el modelo de política que debía aplicarse a las grandes decisiones de Estado había penetrado en España. ¿Había llegado el momento de relegar su carácter misional y aplicarse una nueva concepción realista de la política? El debate y sus posicionamientos no fueron públicos ni quizá excesivamente notorios, pero el interrogante era persistente y los pensadores políticos no pudieron eludirlo. En ello, les iba la conservación del gigantesco dominio de la Monarquía de España.

## BIBLIOGRAFÍA

ALLEN, C. P. *Felipe III y la pax hispanica, 1598 – 1621*. Madrid. 2001

ÁLVAREZ SOLÍS, Ángel Octavio. «La invención de las pasiones Consideraciones sobre la recepción del tacitismo político en la Cultura del Barroco». Astrolabio: revista internacional de filosofía, 2010, Núm. 10, p. 1-14

ANTÓN MARTÍNEZ, Beatriz. *El tacitismo en el siglo XVII en España. El proceso de receptio*. Valladolid, 1992

- BLEZNICK, Donald W. «Spanish reaction to Machiavelli in the sixteenth and seventeenth centuries.» *Journal of the History of Ideas*, 1958,: 542-550.
- CID VÁZQUEZ, María Teresa. El documento anónimo:» Censura sobre los Anales de Tácito», dos cuestiones pendientes de estudio 2011.
- ELLIOTT, John Huxtable, *El Conde-duque de Olivares*, Barcelona, 2012  
*La España Imperial 1469-1716*, Barcelona, 2005  
*Richelieu y Olivares*. Barcelona, Crítica, 2017
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo. «Entre la razón católica y la razón de estado: senderos de la» Raison politique» en la monarquía española.» In *Transitions: Journal of Franco-Iberian studies* 5 2009: 97-116.  
«Católicos antes que ciudadanos: gestación de una política española en los comienzos de la Edad Moderna.» En *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla s. XVI-XVIII*. Universidad de Cantabria, 1997.
- FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, José A. «Simulación y disimulación: El problema de la duplicidad en el pensamiento político español del barroco.» *Boletín de la Real Academia de la Historia* 177.1 (1980): 741-770.
- GARCIA GOMEZ-HERAS, José María. «Tacitus and Tacitism in Spain.» (2016): 243-244.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique. *Políticos de la monarquía hispánica (1469-1700): ensayo y diccionario*, Barcelona, 2002
- GARCÍA, BERNARDO José García. *La Pax Hispánica: política exterior del duque de Lerma*. Vol. 5, 1996.
- GIL PUJOL, Xavier, «La razón de Estado en la España de la contrarreforma. Usos y razones de la política» en SR Rufino et al. *La razón de Estado en la España Moderna*. Valencia: Publicaciones de la real sociedad económica del país, 2000 : 355-374.
- HOWARD, Keith David. «The Anti-Machiavellians of the Spanish Baroque: A Reassessment.» *LATCH* 5, 2012, 106-119.  
*The Reception of Machiavelli in Early Modern Spain*. Vol. 338. Boydell & Brewer Ltd, 2014.
- KAMEN, Henry, *Nacimiento y desarrollo de la tolerancia en la Europa moderna*, Madrid
- LE ROUX, Nicolás, *Las guerras de religión*, Madrid, 2017
- MARAVALL, José Antonio, «La corriente doctrinal del tacitismo político en España» en *Estudios de historia del pensamiento español siglo XVII*, Madrid, 1975

- «Maquiavelo y Maquiavelismo en España» en *Estudios de historia del pensamiento español siglo XVII*, Madrid, 1975
- «Empirismo y pensamiento político.(Una cuestión de orígenes).» en *Estudios de historia del pensamiento español, III, Madrid, Cultura Hispánica* 1984 (1984).
- MARTÍNEZ BERMEJO, Saúl. «Tácito leído: prácticas lectoras y fundamentos intelectuales de la recepción de Tácito en la edad moderna.» Universidad Autónoma de Madrid, 2009.
- MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA, Consuelo, *Preservar la monarquía: el tacitismo político*, Madrid, 2017
- RACIONERO CARMONA, Quintín, «la controversia de nación e imperio. reacción de los pensadores españoles a la revolución de Holanda.» En *ingenium: revista electrónica de pensamiento moderno y metodología en historia de las ideas* 3 (2010): 94-118.
- RÓDENAS VILLAR, Rafael, «¿Ayudó Felipe IV a los hugonotes?» *Arbor* 57.217 (1964): 59.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Pablo. «Nuevas perspectivas de investigación sobre el pensamiento político en la España de los siglos XVI y XVII: maquiavelismo y antimachiavelismo.» en *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*. Universitat Autònoma de Barcelona, 2018.
- RUBIO, Julián María, *Los ideales y los hombres en la España imperial*, Madrid, 1942
- SANZ AYÁN, Carmen, «de la “pax hispánica” a la guerra contra todos. apuntes sobre la evolución de paradigmas historiográficos relativos al periodo (1600-1659)» en *Historia sin complejos: la nueva visión del Imperio Español: (estudios en honor de John H. Elliott)*, 2010.
- TIERNO GALVÁN, Enrique, *El tacitismo en las doctrinas del Siglo de Oro español*, en *Anales de la Universidad de Murcia*, 100, 1947-48
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María, «Tácito, los tacitistas y la política exterior española.» en *La autoridad de la antigüedad*, 2014.
- VARO ZAFRA, Juan. «Grupos tacitistas españoles del siglo XVI.» 2005
- ZERON, Carlos. «Political Theories and Jesuit Politics.» *The Oxford Handbook of the Jesuits*, 2019.

**UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD**

---

---



# FORMACIÓN, LAZOS Y ANHELOS DE UN MINISTRO ILUSTRADO. EL PASO DE JUAN RAMÓN OSÉS POR SALAMANCA AL FINAL DEL SIGLO XVIII

FRANCISCO MIGUEL MARTÍN BLÁZQUEZ

*Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México*

[franmmarbla@gmail.com](mailto:franmmarbla@gmail.com)

## RESUMEN

En el presente trabajo abordaremos la posición de Juan Ramón Osés, futuro ministro de las Audiencias de Canarias, México y Puerto Rico, durante su estancia en la ciudad de Salamanca a finales del siglo XVIII, justo al inicio de su carrera profesional. Para su formación, ingresó, procedente de Estella y tras cursar primeros estudios de filosofía en Irache, en el Colegio Mayor de Oviedo en donde fue estudiante de Leyes en la Universidad de Salamanca hasta doctorarse. También ejerció la docencia, practicó la abogacía y acabó contrayendo matrimonio con una autóctona del lugar, Juana Pérez Sanz.

Nuestra intención es la de comprobar la huella que, en su paso por la ciudad, dejó ésta en la vida de Osés: los vínculos relacionales establecidos durante sus años como estudiante, colegial y practicante de Derecho, su formación jurídica y otras inquietudes que desarrolló en el seno de las reformas y los innovadores planes de estudios, su acción pública y letrada, entre otros factores, que le llevaron a erigirse con posterioridad en un destacado representante del doceañismo.

**Palabras clave:** Historia social de la administración, Juan Ramón Osés, siglo XVIII, Universidad de Salamanca.

## ABSTRACT

In this work we will aboard the position of Juan Ramón Osés del Arce, a future *Audiencia* minister in the Canary Islands, Mexico and Puerto Rico, during its stay at the City of Salamanca at the end of the 18<sup>th</sup> Century, it is, the first steps of his career. Because of his formation, he entered the University coming from Estella and after studying Philosophy at Irache. He joined in the *Colegio Mayor* of Oviedo where he was a student of Law at University of Salamanca until he obtained a PhD there. He also worked as lecturer, practised

Law and got married with an autochthonous woman, Juana Pérez Sanz.

Our intention is to check the tracks of Osés' path in the city: his social links established during the years he was a university student and Law practitioner, its juridical formation and another intellectual curiosities developed within the reformist and innovative programs of studies, his public actions, and other factors, that driven him to be lately a prominent agent of *doceañismo*.

**Keywords:** Social History of Administration, Juan Ramón Osés, 18<sup>th</sup> Century, University of Salamanca.

## INTRODUCCIÓN

A raíz de nuestras investigaciones, nos hemos topado con la figura de Juan Ramón Cirilo de Osés y del Arce, un destacado ministro que tuvo un papel significativo durante la época de la crisis de la Monarquía española en diferentes puntos de sus territorios ultramarinos. A pesar de todo, como muchos otros integrantes de la planta de oficiales y ministros que ejercieron tales cargos en las instituciones reales a lo largo y ancho de ese mastodóntico conglomerado planetario, era originario de los reinos peninsulares. En este caso en particular, procede de la villa navarra de Estella, donde nació en el seno de una familia hidalga<sup>1</sup> el 9 de julio de 1769, aunque su formación académica como jurista se desarrolló en la, en palabras de Juan Sempere y Guarinós, «primera Universidad del Reyno», es decir, la de Salamanca.

En este trabajo, nos adentraremos en una serie de detalles extraídos de la documentación producida en momentos posteriores de su vida para reconstruir los vínculos, esencialmente intelectuales y profesionales. Tales lazos se entablaron con algunos de los individuos con los que convivió en algún momento durante los aproximadamente 17 años que pasó en la capital del Tormes (1786-1803)<sup>2</sup>, antes de ser designado y trasladarse a la fiscalía de la

<sup>1</sup> Sobre su ascendencia, aparte de las notas que se pueden extraer de sus relaciones de méritos y servicios [RMS] hemos localizado recientemente una noticia en una *Executoria de hidalguía por patente, inserta sentencia [...] obtenida por Pedro y Angel de Osés*, Pamplona, Imprenta de Miguel Ignacio Coscullela, 1806.

<sup>2</sup> Ante esta particularidad, estimamos oportuno el excusarnos por una cuestión que creemos que resulta pertinente: la carencia de referencias a documentación local salmantina. Aunque no sea habitual, queremos dejar constancia de este hecho y asumir la responsabilidad de no haber podido realizar las estancias pertinentes en la ciudad castellanoleonese para hacer acopio de informaciones documentales que contribuyesen al desarrollo de estas indagaciones, principalmente por cuestiones ajenas a nuestra voluntad a la hora de elaborar la investigación en curso por falta de recursos económicos y capacidades logísticas, de tiempo o de movilidad.

Es por ello que tenemos que afirmar que el presente trabajo son apenas unas notas introductorias al tema propuesto como el análisis de una etapa de la vida de Juan Ramón Osés, sobre quien nos encontramos trabajando en una biografía más extensa. Resta comentar que todavía nos queda acumular materiales suficientes que pudiéramos encontrar en su Estella natal, así como en otros lugares en los que su propio



Real Audiencia de Canarias. Nuestra premisa girará en torno a tres ejes fundamentales: su formación en las aulas salmantinas como graduado por ambos Derechos, su desempeño profesional como hombre de leyes y los lazos afectivos e intelectuales que estableció en el seno de esta ciudad.

Nuestra intención es, pues, la de ofrecer una panorámica sobre este momento de la vida de Osés, enfocada en este personaje como núcleo de una todavía tentativa red egocentrada de relaciones interpersonales<sup>3</sup> cuyo nexo se asigne a diferentes colectivos, en especial aquellos pertenecientes a los estudios salmantinos. Tales consideraciones nos valdrán para establecer una aproximación a las bases de su condición ilustrada, tendente a lo que podríamos considerar, según la noción estipulada por Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, de un *doceañismo*<sup>4</sup> militante, patente en el devenir ulterior de su carrera como togado en las Indias.

## 1. LA SALAMANCA FINISECULAR Y LA VIDA DE OSÉS

Antes de que se desatase la crisis política del Antiguo Régimen en la Monarquía española durante la convulsa primavera del año 1808, hacia finales del siglo XVIII los reinos peninsulares vivían una era de fuertes tiranteces tras la muerte, en diciembre de 1788, del monarca Carlos III. El ascenso meteórico de Manuel Godoy en la Corte y las tensiones producidas con el tradicional aliado que era Francia tras el inicio de su etapa revolucionaria significaron una tendencia a las idas y venidas en las medidas que afectaban a la vida cultural. La deriva oficial hacia un *cordón sanitario* frente a las ideas y publicaciones procedentes del país vecino, la persecución censora de determinados pensadores por parte de la Inquisición y el Consejo de Castilla, sumado a la oposición hacia numerosas reformas universitarias carolinas de ciertos órganos con poder decisorio en las instituciones de enseñanza, que se sumaron a las retracciones acaecidas durante la segunda mitad de la década de 1790 hasta las modificaciones impulsadas por el secretario de Gracia y Justicia José Antonio Caballero entre los años 1802 para el caso de las facultades de Leyes y 1807

---

periplo vital le llevó a transitar: las Islas Canarias, México, Cuba y Puerto Rico. Por ello, siguiendo las pautas del paradigma indiciario enunciado por el profesor Carlo Ginzburg, reconstruiremos a partir de pistas algunos de los puntos que formularán las búsquedas pertinentes una vez podamos acudir a los repositorios salmantinos. Carlo Ginzburg, "Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales" en Carlo Ginzburg, *Mitos, emblemas e indicios. Morfología e historia*, Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 138-175.

<sup>3</sup> José María Imízcoz Beunza, Laia Arroyo Ruiz, "Redes sociales y correspondencia epistolar. Del análisis cualitativo de las relaciones personales a la reconstrucción de redes egocentradas", *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, 21:2, 2011, pp. 98-138.

<sup>4</sup> Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, *La monarquía doceañista (1810-1837). Avatares, encomios y de-nuestras de una extraña forma de gobierno*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

para la de carácter general<sup>5</sup>, provocaron un ambiente de acuciante malestar y una compleja lid en los ámbitos del pensamiento durante aquella coyuntura. Tales circunstancias afectaron de manera intensa a la vida universitaria salmantina.

A la par, la ciudad atravesaba sus propias complicaciones, en parte derivadas de la tesitura general de la realidad española en sus territorios peninsulares<sup>6</sup>. Las medidas restrictivas antes mencionadas afectaron de lleno a esta plaza por ser un núcleo en donde no sólo se concentraban potenciales alteradores del orden, sino también porque era ahí donde se gestó un polo de atracción de mentes inquietas ávidas de discutir y compartir sus conocimientos sobre las novedades en el saber de su tiempo<sup>7</sup>.

Es en este contexto en el que dio inicio el  *cursus honorum*  de Juan Ramón Osés. Tras su paso por el municipio castellano, hubo de desempeñar diferentes cargos como ministro en las Audiencias reales de Canarias (1803-1810), México (1811-1821) y Puerto Rico –desde 1831 hasta su jubilación con más de 70 años cumplidos, ya en 1841<sup>8</sup>–, donde podríamos aventurar que falleció. Entre tanto, también desempeñó funciones como agente integrante de una comisión diplomática con el recién instituido Gobierno mexicano (1822-1823) y, tras el fracaso de dicha misión, pasó cerca de una década desplazado en Cuba junto a su familia<sup>9</sup>.

Aparte de su propio desarrollo profesional, en Salamanca hay otro hito esencial en la vida de Osés: su enlace matrimonial con la dama local Juana Pérez Sanz. Con ella tuvo, al menos que hayamos atestiguado, cuatro descendientes: Blas, Vicente, Juan de la Cruz y María de la Presentación. Sabemos que al menos uno de ellos, el primogénito, nació en la localidad salmantina hacia 1797, aunque desarrolló su formación y su carrera profesional a la estela

<sup>5</sup> Sobre las reformas universitarias, Antonio Álvarez de Morales, *La Ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Pegaso, 1985, pp. 19-26 y José Luis Peset, Mariano Peset, *La universidad española (siglos XVIII y XIX)*, Madrid, Taurus, 1974, pp. 43-52. Merece también referirse al caso salmantino que nos ocupa desde Ricardo Robledo Hernández, “Tradición e Ilustración en la Universidad de Salamanca: sobre los orígenes intelectuales de los primeros liberales”, en Ricardo Robledo Hernández, Irene Castells, María Cruz Romeo Mateo (coords.), *Orígenes del liberalismo. Universidad, política, economía*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 49-80.

<sup>6</sup> Sobre este particular, una obra que nos ofrece una panorámica socioeconómica es la de Javier Infante Miguel-Motta, *El municipio de Salamanca a finales del Antiguo Régimen. Contribución al estudio de su organización institucional*, Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, 1984, pp. 17-41.

<sup>7</sup> Se puede consultar una pléyade de nombres en Ricardo Robledo Hernández, “Tradición e Ilustración...”, en *op. cit.*, 2003, p. 49 y en Mariano Peset, María Paz Alonso Romero, “Las facultades de leyes” en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. III.1 Saberes y confluencias, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006, p. 62.

<sup>8</sup> *Gaceta de Madrid*, 21 de mayo de 1841, p. 1.

<sup>9</sup> Francisco Miguel Martín Blázquez, “El archivo personal de Juan Ramón Osés: fuentes para conocer el desempeño judicial durante la Independencia de México”, *Temas americanistas*, 42, 2019, pp. 41-46.

de su progenitor. Se formó en México como jurista, ejerció la abogacía y algunos cargos, como el de rector del Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos, y acompañó a su padre como secretario en la comisión negociadora. Tras ello, ambos compartieron el destierro cubano, junto al resto del núcleo familiar, mientras buscaban un puesto que desempeñar y solicitaban pensiones a las instancias gubernativas y la Corte. En la isla caribeña contrajo matrimonio con la hija de un antiguo ministro de Audiencia indiano, Ana Joaquina Ezterripa, con la que tuvo al menos otros tres vástagos: Juan Ramón, Blas y Vicente. Los tres pasaron a la península a mediados del Ochocientos, donde estudiaron Derecho en la Universidad de Madrid bajo la tutela y hospedaje de un pariente paterno<sup>10</sup>.

## 2. NOTAS SOBRE SUS AÑOS DE FORMACIÓN

Juan Ramón Osés comenzó sus estudios en el colegio de Letras en la Universidad de Irache, centro menor correspondiente a la Universidad de Salamanca<sup>11</sup>. Pronto se trasladó allí, donde fue colegial en el Colegio Mayor de Oviedo y se tituló como bachiller en Filosofía primero (1786) y con posterioridad «ganó un curso en Filosofía Moral: dos en Instituciones Civiles, y uno en Digesto» para graduarse en Leyes (1790). Más tarde, en 1794, se licenció y doctoró en estos últimos estudios<sup>12</sup>.

La etapa en la que concurrió a las lecciones magistrales coincidió en el tiempo entre los rectorados del extremeño Diego Muñoz Torrero (1787-1789) y de Juan Francisco de Gorordogoicoa (1792-1794)<sup>13</sup>, además de con algunas de las visitas que realizó Gaspar de Jovellanos en 1790 y 1791. Otro hito que por estas fechas acaeció fue el relativo al auto inquisitorial que se llevó contra el antiguo rector, director de la Academia de Leyes y profesor de la cátedra donde se impartía Economía política Ramón Salas y Cortés<sup>14</sup>. Como parece

<sup>10</sup> Francisco Miguel Martín Blázquez, “Los jueces de la monarquía isabelina (1833-1868). Nuevas propuestas para su estudio”, en autores varios, *Nobles, negociantes, políticos y redes cortesanas (España, 1788-1931)*, edición al cargo de Germán Rueda Herranz, Madrid, Ediciones 19, 2019, pp. 206-207.

<sup>11</sup> Alfredo Simón Pérez, *El Monasterio y la Universidad de Irache. Inventario del archivo (siglos XVI-XIX)*, Pamplona, Fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra, 2002.

<sup>12</sup> Así lo señala el propio Osés en sus RMS de 1801 (Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, leg. 13361, exp. 97) y sucesivas ampliaciones de 1813 (Colección documental sobre la Independencia mexicana, fondo IV de Juan Ramón Osés [CIND-IV-JRO], 207) y 1817 a 1822 (Archivo General de Indias [AGI], México, leg. 1644).

<sup>13</sup> José Luis Peset, Mariano Peset, *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*, Madrid, CSIC, 1983, pp. 77-109.

<sup>14</sup> Sobre su figura y el proceso inquisitorial con el que se le enjuició, Ricardo Robledo Hernández, “Ilustración tardía, Inquisición, liberalismo. Vida y obra de Ramón Salas y Cortés (1754-1827)” en Ricardo Robledo Hernández, *La universidad española, de Ramón Salas a la Guerra Civil. Ilustración, liberalismo y financiación (1770-1936)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2014, pp. 109-239, en especial pp. 177-195.

estar bien atestiguado, Salas reunía en su casa a estudiantes y colegas para llevar a cabo tertulias en torno a obras que las autoridades gubernativas podían considerar como peligrosas<sup>15</sup>. Es probable que Osés también participase de este tipo de actividades e incluso que asistiese a alguna de estas sesiones, pero no hemos localizado ningún testimonio que nos dé constancia de ello.

Lo que sí podemos aventurar por la concordancia cronológica es que, durante sus clases, recibió lecciones a partir de los programas renovados de las reformas universitarias carolinas. De esta forma, en su currículo se implementaron algunos de los cursos y corrientes que preconizaba el reformismo universitario carolino: las bases del Derecho patrio y su práctica, introducciones al Derecho natural y de gentes y nuevas corrientes filosóficas para entender la realidad jurídica. Los programas de Instituciones Civiles dirigidos por Salas incluían una introducción en donde se exponían algunas teorías de las nuevas tendencias en ciencias de policía a través de la lectura y comentario de las obras de Antonio Genovesi, Emmerich de Vattel o Heinecio. Por tanto, es de justicia aseverar que este primer entramado de lazos que se forjó en el seno de rutinas como universitario fue el que sentó las bases de la recepción de ideales ilustrados en Osés.

Este aspecto viene complementado por el propio devenir académico de las instituciones y su alumnado. A través de esas paulatinas reformas, se incluyeron tratados creados específicamente para diferentes propuestas de ejercicio profesional. En el caso de los estudios de Leyes, una de las nuevas formulaciones académicas ofrecidas en torno a los estudios sobre legislación castellana fue el ejercicio práctico del Derecho real. Los más destacados, e implementados como manual de cabecera entre las cátedras de Derecho real o patrio, Instituciones Civiles e Historia de las Instituciones, fueron los de Ignacio Jordán de Assó y del Río<sup>16</sup>, jurista ilustrado aragonés que redactó para 1771 dos obras significativas, tituladas una *Instituciones del Derecho Civil de Castilla* –reeditada a la postre con adendas– y la otra *El Fuero Viejo de Castilla*.

### **3. NOTICIAS SOBRE LOS AÑOS DE SU LABOR PROFESIONAL: CARGOS DESEMPEÑADOS**

A la par que concluía sus estudios, Osés realizó una serie de labores en diferentes ámbitos de la vida corporativa municipal. Su principal esfuerzo fue realizar la pasantía para recibirse como abogado. Al parecer, en 1793

<sup>15</sup> Fernando Durán López, “La Ilustración boca a boca: el profesor Ramón de Salas y el alumno Judas Tadeo González Mateo”, *Trienio*, 41, 2003, pp. 25-53.

<sup>16</sup> Sobre este personaje, Antonio Peyró Arroyo, *Ignacio Jordán de Assó y del Río en la Europa de la Ilustración*, Madrid, Fundación Ignacio Larramendi, 2016.

fue designado «abogado fiscal de los juzgados reales ordinarios y de milicias de aquella ciudad [Salamanca]» por la Real Audiencia de Extremadura y los Reales Consejos. De esta forma, pudo ejercer dicho oficio, base fundamental para el desarrollo paulatino de una carrera letrada en las diferentes instancias de justicia en la Monarquía<sup>17</sup>. Según él mismo muestra en el origen de su *cur-sus honorum*, aparte de su acceso a la abogacía, también estuvo «sirviendo al mismo tiempo la cátedra de leyes de aquella universidad»<sup>18</sup>. Además, según Mark A. Burkholder,

Se unió al Colegio de Abogados de Salamanca y en 1795 se convirtió en abogado fiscal para las Cortes Municipales y de Milicia en Salamanca. Sirvió como síndico en 1797 y teniente en 1799 para la Universidad de Salamanca. Además, fue asesor del corregidor intendente de Salamanca<sup>19</sup>.

Sus funciones giraban dentro del régimen municipal y corporativo propio del Antiguo Régimen. Sin confluir en diferentes jurisdicciones, las labores de Osés gravitaban en torno a un orden establecido de las cosas para que la sociedad funcionase siguiendo el modelo orgánico propio del momento, pues como jurisperito ésa era su misión: garantizar a cada quien su respectivo derecho conforme era de justicia. Cabe reseñar también su desempeño como síndico, es decir, un representante del común en el cabildo municipal, y sus labores de asesoría al corregidor intendente. Con ello, su acercamiento a las oligarquías locales y a los representantes de la jurisdicción real quedó patente. Vemos entonces que todo esto le sirvió como base para fundamentar su posterior actuación en la retahíla de cargos que desempeñó en las instituciones indianas por las que pasó. Por su buen proceder, parece ser, fue promovido como fiscal a su siguiente puesto en las Islas Canarias, aunque tal hecho también puede interpretarse como una medida de la administración real para apartarle del grupo de renovadores reunido en la ciudad y así fragmentarlo.

Lamentablemente, las limitaciones sobre el acceso a la documentación que hemos comentado nos impiden ir más allá en este apartado. Por eso, dejamos abierta a nuevas indagaciones la línea sugerida del desempeño de estos cargos dentro del estudio de la trayectoria particular de Osés.

<sup>17</sup> Juan Luis Castellano, “La carrera burocrática en la España del siglo XVIII”, en Juan Luis Castellano (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 25-26.

<sup>18</sup> Osés al Consejo de Indias. México, 22 abril 1817. AGI, México, leg. 1644.

<sup>19</sup> Mark A. Burkholder, “Juan Ramón de Osés”, en *Diccionario biográfico español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010-2013. Disponible en línea en: <http://dbe.rah.es/biografias/63588/juan-ramon-de-oses> (consultado el 25/02/2020).

#### 4. ALGUNAS NOTAS SOBRE SUS RELACIONES DE AMISTAD Y SU PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Como era natural, la dimensión de Juan Ramón Osés en la efervescente Salamanca del momento final del siglo XVIII era más extensa que la propiamente estudiantil y laboral. Sin duda, el ambiente que podríamos denominar como intelectual de la ciudad por aquel entonces se encontraba en un periodo álgido, con encuentros entre pensadores de primer orden, de ínfulas reformistas y demás índole. Es decir, contaba con un nutrido grupo de personalidades con inquietudes por los nuevos derroteros que las ciencias y el pensamiento tomaban por Europa en aquel entonces. Así, el contagio de ideas innovadoras, procedentes de lo que podríamos encasillar dentro de un movimiento ilustrado o, como mínimo, reformador, con las características propias de la realidad hispana, era compartido por sectores de la población letrados, pues eran éstos los encargados de engrosar los puestos dentro de la gestión del aparataje institucional de la Monarquía española.

Como resulta evidente, en el caso de Osés se aprecia que dichos lazos intelectuales se forjaron en el seno universitario. Como decíamos con anterioridad, la situación en que se encontró a su llegada, bajo el rectorado de Muñoz Torrero, era un ambiente propicio para el desarrollo de tales relaciones, a pesar de su paulatino desenlace. Como venía siendo habitual, entre los vínculos establecidos primaron una serie de factores —en relación a los casos que hemos podido documentar— ampliamente reconocidos: paisanaje, colegialidad y carrera escogida<sup>20</sup>.

Uno de los que hemos registrado con mayor solidez ha sido su relación con Juan Martín de Juanmartiñena, abogado navarro quien, a la postre, también radicaría en la Nueva España<sup>21</sup>. Su grado de vinculación queda de manifiesto por una serie de testimonios con los que nos hemos encontrado. El primero resulta de lo que expresa Osés en su diario, pues, según atestigua, fue a él a quien se dirigió para que le buscara una casa amueblada para alquilar a su llegada a la ciudad de México, poco después de desembarcar en el puerto de Veracruz<sup>22</sup>. El otro testimonio lo encontramos en un impreso, fechado en 1820, en donde un particular acusaba a Osés de parcialidad en un pleito que dirimió a favor de un cliente de Juanmartiñena en la sala del crimen de la

<sup>20</sup> Jean-Pierre Dedieu, "Amistad, familia, patria... y rey. Las bases de la vida política en la Monarquía española de los siglos XVII y XVIII", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35:1, 2005, pp. 27-50.

<sup>21</sup> Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Juan Martín de Juanmartiñena, natural del lugar de Aldaz, Valle de Larráun en el reino de Navarra, a Veracruz en la fragata Nuestra Señora del Rosario, alias La Paz. Cádiz, 15 abril 1791. AGI, Arribadas, leg. 516, N.77.

<sup>22</sup> Juan Ramón Osés, *Relación de nuestro viaje a Veracruz en el bergantín de su Majestad nombrado Alerta*, versión paleografiada inédita de Alberto Salas y Jim C. Tatum, c. 1984, p. 27-28. A lo largo de ese mismo año le fue devolviendo lo adeudado conforme iba cobrando su sueldo.

Audiencia mexicana. El agraviado, llamado Antonio Flores, se quejaba de que el magistrado hubiera favorecido en aquel litigio a la otra parte. Osés se justificaba aduciendo «que [Antonio Flores] no ignoraban tampoco mi amistad íntima con el Sr. Juanmartiñena: y que con este conocimiento querian poner en mis manos la causa, porque tenian la mayor confianza en mi justificacion»<sup>23</sup>. Asimismo, testimoniaba en el escrito de queja

que se trata en él de mi amistad con el Sr. Juanmartiñena, de que me glorío; amistad que empezó en los primeros años de nuestra juventud, cuando á un mismo tiempo emprendimos la carrera de las leyes en la universidad de Salamanca; amistad que ha sido la misma desde el dia en que llegué á esta capital; y amistad que nadie puede ignorar, como no la ignoraba Flores, y el Lic. Molina su defensor, cuando fuí escogido para juez de la causa<sup>24</sup>.

Una vez aclarado ese punto, el letrado argumentó *in extenso* las razones de su veredicto, con nutridas referencias a normativa, tratadística y obras de estilo judicial de la época. Así, cita reiteradamente las *Partidas* alfonsinas y las distintas compilaciones normativas aún vigentes –la *Glosa* de Gregorio López o la del doctor Montalvo–, así como la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indas*. Pero para justificar su decisión recurrió al uso de la *Curia Philípica* de Juan de Hevia Bolaños, un manual de práctica forense vigente desde la segunda mitad del siglo XVI, y a otros más novedosos, como la reciente *Práctica criminal de España* del licenciado José Marcos Gutiérrez<sup>25</sup>.

Otros dos nexos significativos a señalar son los que entabló con otras dos eminentes figuras del incipiente liberalismo hispano: su paisano José Luis Munárriz Iraizoz y Toribio Núñez Sessé<sup>26</sup>. Junto con ellos trató de sacar adelante una publicación periódica que bautizaron como *Distracciones literarias*, cuyo fin era «extender la verdadera y sana doctrina

<sup>23</sup> Juan Ramón Osés, *Satisfacción al público, dada por el ministro de la Audiencia territorial D. Juan Ramon Osés*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 1820, p. Recurrimos al ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional de México, colección Lafragua, 147, núm. 22.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. Su coincidencia se puede atestiguar en los libros de matrícula referentes a los años entre 1786 y 1791 en que aparecen registrados como alumnos de la Facultad de Leyes. Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca, libros de matrícula, lib. 494-498.

<sup>25</sup> Editada en tres volúmenes publicados sucesivamente entre 1804 y 1806 por primera vez en Madrid en la imprenta de Benito García y Compañía. Se le hicieron varias ediciones durante las primeras décadas del siglo XIX.

<sup>26</sup> Alberto Gil Novales, *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*, vol. 2, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2010, pp. 2112-2113 y 2185-2186 y *Diccionario biográfico español*, *op. cit.*, disponibles en línea: <http://dbe.rah.es/biografias/19595/jose-luis-munarriz-iraizoz> y <http://dbe.rah.es/biografias/62788/toribio-nunez-sesse> (consultado el 25/02/2020). Sobre el segundo, véase también Ricardo Robledo Hernández, “Toribio Núñez, “apóstol” de Bentham en España”, en Ricardo Robledo Hernández, *La universidad española... op. cit.*, pp. 241-251.



y conocimientos útiles a todas las clases», para lo cual colaborarían «dando traducidos muchos números del Espectador Inglés»<sup>27</sup>. Finalmente, el Consejo de Castilla no permitió su publicación al no haberles concedido la licencia pertinente a causa de la prohibición de editar papeles periódicos estipulada por entonces.

Debemos señalar que tenemos constancia del mantenimiento de la relación entre Osés y Munárriz a lo largo del tiempo, puesto que durante sus años en la Nueva España le escribió en alguna ocasión para pedirle consejo sobre cómo proceder ante determinadas situaciones, en especial en los momentos en que su militancia constitucionalista le granjeó una notoria enemistad con el entonces virrey Félix María Calleja<sup>28</sup>.

El intercambio intelectual o profesional finalmente labró un nodo de contactos que fue ampliándose a lo largo de los diferentes destinos que tuvo que asumir en el transcurso de su *cursus honorum*. Estos vínculos sirvieron de base para desencadenar el efecto de las redes que amortiguaron la llegada del ministro navarro a las nuevas plazas en las que debió presentarse por mandato real, o incluso para evitar que un movimiento no deseado le enviase a lugares inesperados, con su base justamente en este primer destino de su trayecto que fue Salamanca. En definitiva, fueron estos lazos forjados en esta etapa inicial los que apoyaron en cierta medida la trayectoria no sólo profesional, sino también vital, de Osés y los suyos.

## CONSIDERACIONES FINALES

En estas breves notas, hemos tratado de ofrecer algunas pistas sobre nuestras investigaciones en torno a la figura de nuestro interés. En principio, nuestra intención esencial es la de continuar con las indagaciones de su presencia en la Salamanca de finales de la centuria dieciochesca. Es más, a la hora de realizar nuestro acercamiento, hemos podido apreciar que esta época es todavía muy desconocida para el momento previo a la invasión napoleónica y la referencia a los grandes hitos de la Guerra de Independencia. Entre tales factores y la preponderancia de la vida universitaria, el resto de aspectos quedan eclipsados en los estudios que se llevan a cabo sobre el particular. Por ello, el acercarse a la vida de un actor de la administración municipal puede servirnos para ahondar en nuevas cuestiones y conocer mejor determinadas realidades.

<sup>27</sup> Licencia de impresión de la obra periódica *Distracciones literarias* solicitada por José Luis Munárriz, Juan Ramón Osés y Toribio Núñez, enero de 1795. AHN, Consejos, leg. 5560, exp. 107.

<sup>28</sup> Respuesta de Bodega y Mollinedo a Osés, 1815. CIND-IV-JRO, 217. Carta de Juan Ramón Osés a Don José Luis Munárriz. Xalapa, 15 julio 1822. AGI, Estado, leg. 35, N.94. Sobre Calleja, existe una reciente publicación: Juan Ortiz Escamilla, *Calleja. Guerra, botín y fortuna*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2019.



Aunque estos primeros pasos hayan dado algún fruto, aún son muchos los interrogantes que nos hemos planteado y que una mejor prospección documental ayudaría a despejar. Nuestra intención ha sido la de ordenar unas bases que sienten un protocolo de actuación, un punto de partida sobre el que edificar unas pautas más elaboradas para profundizar sobre la red relacional de nuestro protagonista dentro del marco municipal finisecular. Como labor pendiente, esperamos la oportunidad de poder arrojar nuevas luces a este tema.

Con todo, podemos valorar la existencia de unos primeros resultados. Por la presente, creemos reseñables al menos dos: uno sería el acceso a nuevas fórmulas para ahondar en el conocimiento de una base social presente en distintos grados del entramado institucional de la Monarquía española afines al modelo constitucional derivado de las Cortes de Cádiz. Esto nos da la posibilidad de reflexionar en torno a la más extensa composición de lo que algunos autores han dado en llamar el «grupo salmantino de Cádiz» más allá del reducto de la Isla de León durante la invasión francesa de la Península ibérica. El otro de los puntos reseñables giraría en torno a la formulación de una base de estas posiciones que, como señalábamos al principio, podríamos calificar como doceañistas, es decir, una evolución de posturas derivadas del desarrollo particular de la Ilustración hispánica que tienden hacia un liberalismo ya incipiente, aunque siempre con una fuerte impronta moderada. El propio desarrollo vital de Osés nos hizo apreciar, a causa de los avatares que le tocó pasar, esta tendencia a atemperar sus posiciones frente a la realidad política a través de su actividad en la gestión de problemas y su ejercicio dentro de la administración colonial de la Monarquía. Por ello, opinamos que este trabajo, que funciona como un estudio de caso particularizado, puede dotarnos de algunas pautas de actuación para propuestas similares, válidas para otro tipo de biografías de características similares.

En definitiva, creemos que el girar en torno a un rasgo nos hace advertir una unión entre el mundo del Antiguo Régimen que se desmoronaba para dar paso a uno nuevo pero con las resistencias presentes de quien ha vivido toda su vida siendo fiel a determinados principios. Así, la formación en estos valores ilustrados logró que se impulsasen cambios pero a la vez no terminaron de acabar con las formas de pensamiento y las dinámicas de actuación dominantes, propias de una realidad corporativa fundada en una acuciante desigualdad por todo un maremágnum de intrincadas cuestiones de índole política y jurídica que repercutían en el funcionamiento de aquella sociedad.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio, *La Ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII*, 3ª ed., Madrid, Pegaso, 1985.
- CASTELLANO, Juan L., «La carrera burocrática en la España del siglo XVIII», en Juan Luis Castellano (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 25-45.
- DEDIEU, Jean-Pierre, «Amistad, familia, patria... y rey. Las bases de la vida política en la Monarquía española de los siglos XVII y XVIII», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35:1, 2005, pp. 27-50.
- Diccionario biográfico español*, 50 vols., Madrid, Real Academia de la Historia, 2010-2013, Disponible en línea: <http://dbe.rah.es/>
- DURÁN LÓPEZ, Fernando, «La Ilustración boca a boca: el profesor Ramón de Salas y el alumno Judas Tadeo González Mateo», *Trienio*, 41, 2003, pp. 25-53.
- Executoria de hidalguía por patente, inserta sentencia de la Real Corte de este Reyno, obtenida por Pedro y Angel de Oses, y otros adheridos. Contra Los señores fiscal, y patrimonial, la Diputación de este Reyno, el Valle de Lana, la Ciudad de Estella, Villa de Allo, y lugares de Galbarra, Murillo, Mirafuentes, e Ybiricu, reputados por contumaces. Sobre denunciacion de escudo de armas*, Pamplona, imprenta de Miguel Ignacio Cosculluela, 1806.
- GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*, 3 vols., Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2010.
- GINZBURG, Carlo, «Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales» en Carlo Ginzburg, *Mitos, emblemas e indicios. Morfología e historia*, Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 138-175.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M., Arroyo Ruiz, Laia, «Redes sociales y correspondencia epistolar. Del análisis cualitativo de las relaciones personales a la reconstrucción de redes egocentradas», *Redes. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, 21:2, 2011, pp. 98-138.
- INFANTE MIGUEL-MOTTA, Javier, *El municipio de Salamanca a finales del Antiguo Régimen. Contribución al estudio de su organización institucional*, Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, 1984.
- MARTÍN BLÁZQUEZ, Francisco M., «El archivo personal de Juan Ramón Oses: fuentes para conocer el desempeño judicial durante la Independencia de México», *Temas americanistas*, 42, 2019, pp. 33-50.

«Los jueces de la monarquía isabelina (1833-1868). Nuevas propuestas para su estudio», en autores varios, *Nobles, negociantes, políticos y redes cortesanas (España, 1788-1931)*, edición al cargo de Germán Rueda Herranz, Madrid, Ediciones 19, 2019, pp. 195-213.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *Calleja. Guerra, botín y fortuna*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2019.

OSÉS DEL ARCE, Juan R., *Relación de nuestro viaje a Veracruz en el bergantín de su Majestad nombrado Alerta*, versión paleografiada inédita de Alberto Salas y Jim C. Tatum, c. 1984.

*Satisfacción al público, dada por el ministro de la Audiencia territorial D. Juan Ramon Osés, con motivo de haberse impreso en estos dias en la oficina de D. Mariano Ontiveros un escrito de expresion de agravios, en que se habla con aquel superior tribunal, á nombre de D. Antonio Flores, en el pleito pendiente en grado de apelacion entre Flores y D. Pedro Pascual Ibarгойen, sobre pago de veinte y seis mil setecientos noventa y tres pesos dos y medio reales, que el primero demanda al segundo*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 1820.

PESET, José Luis, PESET, Mariano, *La universidad española (siglos XVIII y XIX)*, Madrid, Taurus, 1974.

*Carlos IV y la Universidad de Salamanca*, Madrid, CSIC, 1983.

PESET, Mariano, ALONSO ROMERO, María Paz, «Las facultades de leyes» en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. III.1 Saberes y confluencias, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006, pp. 21-73.

PEYRÓ ARROYO, Antonio, *Ignacio Jordán de Assó y del Río en la Europa de la Ilustración*, Madrid, Fundación Ignacio Larramendi, 2016.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo, «Tradición e Ilustración en la Universidad de Salamanca: sobre los orígenes intelectuales de los primeros liberales», en Ricardo Robledo Hernández, Irene Castells, María Cruz Romeo Mateo (coords.), *Orígenes del liberalismo. Universidad, política, economía*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 49-80.

*La universidad española, de Ramón Salas a la Guerra Civil. Ilustración, liberalismo y financiación (1770-1936)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2014.

SIMÓN PÉREZ, Alfredo, *El Monasterio y la Universidad de Irache. Inventario del archivo (siglos XVI-XIX)*, Pamplona, Fondo de publicaciones del Gobierno de Navarra, 2002.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *La monarquía doceañista (1810-1837). Avatares, encomios y denuestos de una extraña forma de gobierno*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

# LA EDUCACIÓN EN EL CORO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA (1680-1720)

FERNANDO RODRÍGUEZ TRENAS  
*Universidad de Córdoba*<sup>1</sup>  
[152rotrf@uco.es](mailto:152rotrf@uco.es)

## RESUMEN

En este trabajo se expondrán los resultados de una investigación sobre el bajo clero en la ciudad de Córdoba, entre cuyos objetos de estudio aparece la importancia de la institución catedralicia como instructora y promotora de clérigos de diverso orden. El análisis principal se realiza a través de los expedientes de orden que se conservan en el Archivo General del Obispado de Córdoba, pero se emplean igualmente fuentes de distinta procedencia. Se abarcará un espacio temporal entre las últimas décadas del siglo XVII y primeras del XVIII, estableciendo, en la medida de lo posible, el origen de los egresados por el coro de la catedral y su posterior destino pastoral, poniéndolo en comparación con las otras instituciones educativas dedicadas a la formación de clérigos en la ciudad. Se trata de una temática apenas tratada para la diócesis, pues las instituciones de la catedral se nutrían de un bajo clero que poco tiene que ver con el alcance de los miembros del cabildo; pero, a su vez, son esenciales para el funcionamiento de la sede de la cátedra episcopal.

**Palabras clave:** Clero, cabildo catedral, educación, coro, carrera eclesiástica, Córdoba.

## ABSTRACT

In this work, the results of a research on the low clergy in the city of Córdoba will be presented, where the importance of the cathedral institution appears as an instructor and promoter of clergy of diverse order. The main analysis is carried out through the order files that are kept in the Archivo General del Obispado de Córdoba, but sources from different origins are also used. The temporary space covered will be between the last decades of the seventeenth and early eighteenth centuries, establishing, as far as possible, the

---

<sup>1</sup> Esta investigación está financiada por una beca *Semillero de Investigación* de la Universidad de Córdoba para 2019/2020, para el proyecto *El bajo clero secular en el Antiguo Régimen: un análisis social*, dirigido por el Dr. Enrique Soria Mesa y el Dr. Antonio Díaz Rodríguez.

origin of the graduates by the cathedral choir and their subsequent pastoral destination, putting it in comparison with the other educational institutions dedicated to the training of clergy in the city. It is a theme barely discussed for the diocese, since the cathedral institutions were nourished by a low clergy that has little to do with the reach of the members of the council; but, in turn, they are essential for the operation of the main temple of the city.

**Keywords:** Clergy, cathedral chapter, education, choir, ecclesiastical career, Córdoba.

## INTRODUCCIÓN

La educación del clérigo era uno de los principales objetivos para Trento, pero desde siglos atrás se le había dado una verdadera relevancia en diversos concilios. La fundación de instituciones educativas y el apoyo de distintas órdenes religiosas a la formación en teología, leyes y filosofía se sucedieron. Sin embargo, el acceso universitario que propiciaron estuvo muy limitado a un sector notablemente reducido de la gran masa clerical que pobló los territorios de la cristiandad. La necesidad de formación se hizo tan visible que los propios obispados exigían a sus pretendientes la certificación de unos estudios mínimos para las órdenes a las que aspiraban y, por tanto, para la vida que llevarían una vez ejerciesen, pues representaban a la Iglesia. Debía evitarse por todos los cauces la existencia de presbíteros iletrados, pero también del enjambre de eclesiásticos que habitaba las ciudades y pueblos de toda Europa y debían ser referencia moral y religioso para sus vecinos. Ante esto, la fundación de seminarios conciliares se extendió por Europa y los nuevos territorios colonizados para hacerle frente, con el firme control del obispo, al analfabetismo eclesial. Esto responde al cumplimiento del decreto *Pro Seminariis* del Concilio de Trento, dándose fundaciones a lo largo de toda la Edad Moderna española<sup>2</sup>. Igualmente, aparecieron otros colegios y academias regentadas por órdenes religiosas, principalmente jesuitas, pero también por laicos. No obstante, en la Edad Media ya aparecieron escuelas catedralicias que pretendían ofrecer la educación en primeras letras a sus miembros, pero abiertas también a otros clérigos.

Los clérigos seculares de la ciudad de Córdoba, entre las décadas finales del siglo XVII y primeras del XVIII, contaban con cinco cauces de certificar esta educación ante el obispo. En primer lugar, el seminario conciliar de San Pelagio, fundado en 1583, uno de los primeros de la Península Ibérica; el

<sup>2</sup> Francisco Martín Fernández, "Los seminarios españoles en la época de los primeros Borbones (1700-1808)", *Hispania Sacra*, 24, 1959, pp. 357-420.

colegio de Santa Catalina de la Compañía de Jesús, fundado en 1553 por el deán don Juan Fernández de Córdoba y la marquesa de Priego, doña Catalina Fernández de Córdoba; el colegio de la Asunción, exclusivo para clérigos, a cargo también de los jesuitas, y levantado bajo el patrocinio de don Pedro López de Alba, médico de Carlos I, en 1569. Igualmente, existían profesores en academias privadas y, como quinta vía, la escuela de gramática y latinidad del coro de la Catedral, existente desde poco después de la conquista de Fernando III. Algunos de ellos han sido estudiados como es el caso del seminario de San Pelagio por don Manuel Nieto Cumplido<sup>3</sup>, y más recientemente por Isabel Barrado<sup>4</sup>; el Colegio de la Asunción en la monografía de Rey Díaz de 1946 y algún artículo posterior sobre aspectos concretos<sup>5</sup>; o el Colegio de Santa Catalina<sup>6</sup>.

Por su parte, bajo el fiable paraguas que suponía la institución catedralicia durante la Edad Moderna, no sólo el cabildo *per se* mantuvo una fuerte capacidad de influencia social, económica y administrativa, sino también capellanías y obras pías pertenecientes a la mesa capitular o a sus miembros, la parroquia del Sagrario inserta en la catedral, etc. Y entre ellas, el coro. El coro catedralicio no era una entidad independiente, sino más bien un lugar de encuentro de cuantos participaban de las actividades relativas al funcionamiento de la iglesia mayor. Desde el propio obispo y las dignidades hasta el último mozo cantor debían acudir semanalmente, si no diariamente, a la celebración de las horas canónicas en el corazón espiritual de la ciudad, manteniendo con ello una tradición medieval. La asistencia era obligatoria para los miembros capitulares, y para ello existía una figura encargada de su registro y de las aportaciones periódicas estipuladas a él: el puntador de coro. Este órgano, regido por el cabildo como institución aglutinante, parece poseer identidad

<sup>3</sup> Manuel Nieto Cumplido, “La fundación del Seminario Conciliar de San Pelagio mártir de Córdoba y su época”, en *Seminario Conciliar de San Pelagio de Córdoba: 425 Aniversario, 1583-2008*, Diócesis de Córdoba, Córdoba, 2008, pp. 95-115.

<sup>4</sup> Isabel Barrado Jiménez, “El seminario de San Pelagio en la Córdoba del siglo XVII. Análisis prosopográfico y estudio socio-geográfico de sus estudiantes”, *Hispania Sacra*, 143, 2019, pp. 209-220.

<sup>5</sup> Juan Aranda Doncel, “Jiennenses en el Colegio de la Asunción en el siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 138, 1989, pp. 49-70.

Juan Aranda Doncel, “Becarios astigitanos en el Colegio de la Asunción de Córdoba durante el siglo XVIII” en *Actas del II Congreso de Historia “Écija en el Siglo XVIII”*, Ayuntamiento de Écija, 1995, pp. 127-134.

Manuel Peña Díaz, *Andalucía; Inquisición y Varia Historia*, Universidad de Huelva, Servicio de publicaciones, 2013.

José María Rey Díaz, *El Colegio de la Asunción de Córdoba, obra de siglos*, Córdoba, Tipografía Artística, 1946.

<sup>6</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, “El Colegio de Santa Catalina de Córdoba: notas sobre su documento fundacional”, *Ámbitos. Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 19, 2008, pp. 93-103.

propia al mantener, bajo las aportaciones de las prebendas<sup>7</sup>, a un personal que lo atiende, y otro que asiste, a su vez, a este. Todos aquellos no prebendados ni beneficiados poseían un salario por las labores de distinta índole que realizaban, que pasaban desde el canto y la preparación y cuidado de las celebraciones a la colocación de los libros corales, el auxilio en el revestimiento con el hábito coral o la limpieza de los asientos.

El caso de la escuela catedralicia que nos ocupa es tratado por Iluminado Sanz Sancho<sup>8</sup> para la Edad Media. El doctor Díaz Rodríguez, en su obra dedicada al cabildo cordobés durante la Modernidad, afirmaba que los mozos de coro, en un número de ocho en la catedral cordobesa, “estaban bajo la responsabilidad de un maestro que les enseñara entre otras cosas a cantar y a ayudar en los oficios”<sup>9</sup>; pero se limita a una educación que se sobreentiende relacionada con el oficio musical y de asistencia. En la misma línea habló en su día el padre Llordén para la catedral malagueña, afirmando que las primeras letras eran exigidas y no instruidas durante su pertenencia al coro<sup>10</sup> Además, como afirman las fuentes “para y cuando que saliere alguno para el estudio, perdiera la voz o se les fuere”<sup>11</sup> estos mozos eran sustituidos. Por tanto, hemos de remontarnos a época medieval para conocer la existencia de una escuela de primeras letras para la formación de los clérigos, no solo para los del propio cabildo y sus servidores, sino también para ajenos, como veremos que fue también en el siglo XVIII.

Así, este artículo viene a mostrar, como parte del trabajo de fin de máster y la tesis doctoral, un acercamiento al órgano catedralicio formativo para el bajo clero de la ciudad de Córdoba en la transición del siglo XVII al XVIII, al que pertenecieron principalmente los mozos de coro, pero en el que tuvieron cabida algunos otros relacionados de una u otra manera con la iglesia mayor.

Para ello, se han cruzado datos inéditos sobre el bajo clero cordobés expuestos en trabajos precedentes, que analizan los años 1718, 1724 y 1734<sup>12</sup>, con expedientes de ordenación conservados en el Archivo General del

<sup>7</sup> Es decir, los beneficios que se extraen de la mesa capitular.

<sup>8</sup> Iluminado Sanz Sancho, “El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media”, *En la España Medieval*, 23, 2000, pp. 189-264.

<sup>9</sup> Antonio Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012., p. 38.

<sup>10</sup> Padre Andrés Llordén, “Notas históricas de los maestros de capilla y organistas, mozos de coro y seises de la Catedral de Málaga (1498-1583)”, *Anuario musical*, Barcelona, Instituto Español de Musicología, 1961, pp. 99-148.

<sup>11</sup> Archivo de la Catedral de Córdoba [ACCo], Actas capitulares, t. 9, fol. 32r. Tomada de: Antonio Díaz Rodríguez, *El Clero Catedralicio... op. cit.*, p. 38.

<sup>12</sup> Fernando Rodríguez Trenas, *El bajo clero cordobés en el siglo XVIII. Un análisis social*, 2019. Trabajo fin de grado. (Inédito).



Obispado de Córdoba [AGOC], correspondientes a los años 1688, 1698, 1708 y 1718. De los más de mil vistos, una grandísima parte fueron desechados, tomando solo aquellos que hacían referencia a la toma de órdenes menores en la capital de la diócesis, los cuales son los que aportan la información relativa a la formación previa<sup>13</sup>. Asimismo, la consulta de otro tipo de fuentes (censos, testamentos, otros expedientes de ordenación de años posteriores...) han permitido, por tanto, buscar respuesta a si la educación en el coro catedralicio fue, significativamente, una fórmula paralela a las instituciones más frecuentes para la adquisición de los conocimientos requeridos.

## 1. EL CLERO CORDOBÉS DEL SIGLO XVIII

Nos encontramos en un contexto histórico concreto para Córdoba respecto al clero que es necesario conocer para comprender. Durante la modernidad, hasta mediados del siglo XVIII, la ciudad estaba dividida en quince parroquias, siete en la zona oeste (Villa: Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, San Juan de los Caballeros, *Omnium Sanctorum*, San Nicolás de la Villa, San Miguel, Santo Domingo de Silos y el Salvador), siete en la zona este (Axequía: San Nicolás y San Eulogio de la Axequía, Santiago, San Pedro, la Magdalena, San Andrés, San Lorenzo y Santa Marina) y una a la otra orilla del río (Espíritu Santo y Visitación de Nuestra Señora). Entre ellas y otras iglesias regentadas por clérigos seculares se registran en la ciudad aproximadamente 321 clérigos en 1724, sin contar la parroquia de San Miguel por la falta del censo correspondiente<sup>14</sup>. La parroquia del Sagrario aglutinaba a 96 clérigos, sin tener en cuenta el censo a buena parte del cabildo de la catedral, seguida en población eclesial de collaciones como San Pedro (31 clérigos) o San Andrés (25 clérigos), sedes de la Universidad de Beneficiados y del Cabildo de Curas Párrocos, respectivamente. Otras parroquias, en consonancia a su población, poseían entre sus vecinos a 14 eclesiásticos seculares (Magdalena), o solo 3 (Espíritu Santo). Estas collaciones, por su menor importancia económica, poseen una menor cantidad de vecinos.<sup>15</sup>

Ciertamente, solo una parte de esos presumiblemente casi 400 eclesiásticos seculares en la ciudad serían presbíteros. El análisis de los datos nos ha aportado un resultado en el que solo 121 de los 321 registrados serían presbíteros (un 38% del total), mientras que los ordenados de corona y/o grados

<sup>13</sup> Según las constituciones sinodales de 1662 serían las primeras letras para la toma del estado.

<sup>14</sup> Se trata de un censo para la asignación de sal al clero por parte del gobierno del rey. Fernando Rodríguez Trenas, *op. cit.*

<sup>15</sup> Juan Aranda Doncel, *Historia de Córdoba. La época moderna*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984.

suponían un 58% del total, 188 clérigos<sup>16</sup>. Es una elevada cantidad de varones que disfrutaban de beneficios de distinta índole pero que, realmente, no resultaban útiles para la Iglesia por no poder administrar sacramentos. Los datos de Antonio Irigoyen también apoyan esta idea de la toma de estado como fórmula de promoción social<sup>17</sup>. Además, estos mismos se verían forzados a pagar por los servicios de un presbítero que oficiase las celebraciones en el caso de ostentar capellanías, y así cumplir con las obligaciones de misas. Por tanto, hablamos aquí de un movimiento económico del que no se tiene tampoco constancia.

Igualmente, tan solo unos años antes, en 1718, se ordenan de las diversas órdenes 115 pretendientes (corona, cuatro grados, subdiaconado, diaconado y presbiterado), existiendo 126 expedientes por ordenarse en el mismo año algunos de ellos de varias órdenes. De todos ellos, 58 expedientes correspondían a simples tonsurados (49%), y 35 a grados, bien los cuatro a la vez o una ordenación de los dos primeros o dos últimos. Un 78%, por tanto, de expedientes relativos a ordenaciones de órdenes menores, frente a un simple 4% de presbíteros el dicho año (5 expedientes). Se vuelve a observar esa tendencia a una mayor existencia de clérigos de menores que de ordenados *in sacris*. Lejos de ahondar más en el tema, podemos poner de ejemplo comparativo el estudio de María Luisa Candau para el siglo XVIII, en el que las órdenes menores también tienen una gran preeminencia<sup>18</sup>. La altísima proporción de clérigos de órdenes menores nos lleva a la hipótesis por dirimir del abandono del estado eclesial y su posible empleo tanto económico como social, que se abordará en futuros trabajos.

## 2. LA EDUCACIÓN DE LOS PRETENDIENTES

El primer estudio general de gramática es fundado por el primer obispo de Córdoba después de la Reconquista, don Lope de Fitero, y en el siglo XIV se convierte en una escuela de primeras letras y canto fuera de los muros de la catedral, en alguna casa aldeaña de su propiedad. A su cargo estaría en un principio el maestrescuela, una de las dignidades capitulares, pero con el paso de los años esta responsabilidad pasaría a un maestro contratado por el cabildo. Su sueldo se fija en 1443 en 1500 maravedís y tres cahíces de trigo al año,

---

<sup>16</sup> Ídem.

<sup>17</sup> Antonio Irigoyen López, "Sobre el ingreso en el clero: a cuestras con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 2, 2016, pp. 101-131.

<sup>18</sup> María Luisa Candau Chacón, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelo, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993, p. 237.

“con la novedad de que sólo 500 maravedís se pagan de la mayordomía del comunal del cabildo y los otros 1000 maravedís procederían de las fabricas parroquiales de la ciudad y obispado”<sup>19</sup>.

Respondía esta fundación medieval a un canon del concilio de Valladolid de 1322, que obligaba al obispado a mantener un maestro clérigo de gramática en las ciudades. Por su parte, los eclesiásticos beneficiados podían disponer de tres años de liberación de sus obligaciones para poder continuar su formación. Afirma Sanz Sancho, igualmente, que serían ocho los alumnos beneficiados por una beca de estudio gratuito en la dicha escuela<sup>20</sup>.

Centrándonos en la cronología del trabajo, hemos de tener en cuenta, en primer lugar, los datos de ordenación a los que hemos hecho mención. Si observamos lo que hoy llamaríamos “ratio” de los colegios sacerdotales cordobeses, según el número de ordenados en la ciudad en 1718, es imposible que acojan los centros tradicionales a este gran número de pretendientes a órdenes<sup>21</sup>. A esto hemos de añadirle pretendientes ordenados y formándose en Córdoba, pero registrados como vecinos en sus localidades de origen. Por ejemplo, tan solo un 13.27% de los alumnos del seminario de San Pelagio durante todo el siglo XVII proceden de la ciudad de Córdoba<sup>22</sup>. El colegio de la Asunción, de gestión jesuítica, también poseía muchos ordenandos de la provincia, así como el de Santa Catalina, como se ha podido intuir según los expedientes ojeados durante la cata, pero requeriría un estudio íntegro para ello para confirmar estas hipótesis.

A los clérigos seculares que no pertenecían a estas escuelas de letras, filosofía y teología les exigían igualmente una formación que les era dada de diversas formas fuera de estas instituciones. No entraremos en el estudio de las academias particulares, pero acogen a un porcentaje nada desdeñable (21% de los ordenados en 1718)<sup>23</sup>. En ellas se imparten enseñanzas básicas de lectoescritura, gramática o latín, pero no temas relacionados con la teología. Academias y profesores de gramática se repartían por las villas y lugares del reino de Córdoba, quienes impartían sus conocimientos a los párvulos y jóvenes avecindados.

En el caso que nos ocupa, el coro de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, en los años estudiados, aparecen como alumnos 28 pretendientes. De ellos, 15 en 1718 y 13 en 1698 y 1708. En 1688 no aparecen explícitamente ningún

<sup>19</sup> Iluminado Sanz Sancho *op. cit.*, pág. 214.

<sup>20</sup> Ídem

<sup>21</sup> Fernando Rodríguez Trenas, *op. cit.*

<sup>22</sup> Isabel Barrado Jiménez, “El seminario ...” *op. cit.*

<sup>23</sup> Fernando Rodríguez Trenas, *op. cit.*

alumno, y algunos de ellos, como don Francisco Camacho, repiten en 1708 y 1718. Sin embargo, podemos incluir a otros clérigos estrechamente ligados con el funcionamiento del coro no solo por la acreditación de formación: acólitos, músicos, pretendientes que realizan en el coro los obligados ejercicios espirituales<sup>24</sup>, etc. En la siguiente tabla aparecen los clérigos estudiantes en la escuela de la catedral.

**Tabla 1.** Pretendientes a órdenes con estudios en el coro de la Catedral.  
Elaboración propia a partir de expedientes del AGOC.

Año	Pretendiente
1688	Sin pretendientes con certificación de estudios del coro
1698	Don Cristóbal Antonio Navarro
1708	Don Francisco Antonio de Medina
	Don Juan de Vargas Machuca Moreno de la Vega
	Don Diego López Belinchón
	Don Alonso de Navas
	Don Francisco Camacho
	Don Rafael Rodríguez
	Don Andrés Enríquez
	Don Pedro Alonso Romero
	Don Pedro José Galán
	Don Francisco Calvo de Jémez
	Don Juan de Almedina
	Don Diego de Portichuelo
	1718
Don Ventura Romero	
Don Juan Lorenzo Cabezón	
Don José de la Vega y Molina	
Don Bartolomé Muñoz	
Don Bartolomé Corchado	
Don Bartolomé Ricarte	
Don Juan de Aguilar García	
Don Miguel Romero	
Don Antonio González de la Peña	
Don Francisco Camacho	
Don Gabriel Millán	
Don Diego de Rojas	
Don Nicolás de Hinestrosa	
Don Francisco Pérez de Cárdenas	

<sup>24</sup> Estos ejercicios espirituales eran requeridos a todos los pretendientes antes de recibir una nueva orden. Los realizaban bien en conventos de la ciudad o en el coro de la catedral, promoviendo con ellos la oración de los aspirantes.

No debe confundirse la pertenencia al coro de la catedral con la educación en la misma, y con ello pueden verse varios ejemplos. Don Pedro de García y Baena, pretendiente a mozo de coro en 1718, recibió sus estudios primarios en el colegio de Santa Catalina<sup>25</sup>, o don Pedro Clemente Márquez, estudiante en el mismo centro pese a ya ejercer como mozo del coro<sup>26</sup>. Es el mismo caso de don Domingo de Acosta y Carrasco<sup>27</sup>, capellán de la veintena de 22 años, con expediente aprobado para entrar en el coro, pero certifica sus estudios en la academia particular de Andrés Fernández Molina en 1708. Por tanto, deberíamos pensar que fuese esto sólo una opción para los jóvenes que lograsen integrarse en esta institución, con los requisitos que ello pedía, como la limpieza de sangre. La veracidad o no de las informaciones de estos estatutos de limpieza de sangre sería objeto de un estudio diferente mucho más amplio. La historiografía ha venido examinando este tipo de documentos para la modernidad, pero en el siglo XVIII, pese a que se sigue pidiendo, demuestra más el nivel social que realmente la ascendencia judeoconversa<sup>28</sup>.

Es una formación cuya duración es variable, sobre todo dependiendo de la edad del joven. Por ejemplo, don Francisco Camacho, como se ha indicado, se ordena de corona en 1708 con tan solo 10 años, en 1718 toma la siguiente orden menor, los dos primeros grados, y su certificación de estudios sigue estando bajo la rúbrica de don Anastasio Oliver<sup>29</sup>. Tampoco era exclusiva esta escuela a los miembros del coro, sino que jóvenes relacionados con la institución catedralicia estudian aquí sus lecciones. De don Gabriel Millán, por ejemplo, solo sabemos que es ahijado de un capellán de la Sangre de la Catedral<sup>30</sup>; o don Alonso de Navas, del que se dice que es “medio capellán”<sup>31</sup>.

Los profesores a los que se hace referencia en esta institución son dos. Por un lado, don Anastasio Oliver y Guardiola, presbítero y con la cátedra de latinidad y elocuencia de la catedral, ejerce entre 1698, 1708 y 1718. Esto es debido a que, en el siglo XVI, como indica Iluminado Sanz Sancho, aparece en las cuentas de fábrica con el concepto “catedrático”, pero que no por ello supone una cátedra real universitaria<sup>32</sup>. Residía en la collación de San Nicolás de la Villa y sumaba cincuenta años en 1718, por tanto, ya con treinta ejercía

<sup>25</sup> AGOC, Órdenes, c. 232, exp. 8.

<sup>26</sup> AGOC, Órdenes, c. 231, exp. 41.

<sup>27</sup> AGOC, Órdenes, c. 194, exp. 42.

<sup>28</sup> Enrique Soria Mesa, “Los estatutos municipales de Limpieza de Sangre en la Castilla moderna. Una revisión crítica”, *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 27, 2013, pp. 9-36.

<sup>29</sup> AGOC, Órdenes, c. 229, exp. 4.

<sup>30</sup> AGOC, Órdenes, c. 229, exp. 21.

<sup>31</sup> AGOC, Órdenes, c. 194, exp. 41.

<sup>32</sup> Iluminado Sanz Sancho, *op. cit.*, pag. 214.

su oficio en la catedral. Además, fue capellán y administrador del hospital de Antón Cabrera, de la collación donde era vecino<sup>33</sup>. Este hospital, dedicado a todo tipo de enfermedades y relativamente grande, fue fundado por Antón Cabrera, un veinticuatro de la ciudad a principios del siglo XVI, dejando su administración en manos del cabildo junto con el prior de San Jerónimo y el guardián de San Francisco<sup>34</sup>. Por otro, don Manuel José Barroso y Henares fue teólogo graduado y maestro de gramática, pero no se indica en los expedientes que fuese eclesiástico. No debe descartarse esta opción, pues encontramos censado a un Manuel Barroso en 1724 como beneficiado de la parroquia de Santo Domingo de Silos<sup>35</sup>. Aparece como maestro del coro en 1698 y 1708.

En cuanto a la formación impartida, en muchos lugares se especifica únicamente que se imparte gramática, o incluso primeras letras. Bien es cierto que los mozos de coro, como se refirió anteriormente, lo eran hasta que la voz les cambiaba o saliesen para el estudio, por lo que sus edades comprenderían entre los 8-10 años hasta no más allá de los 20. Según las constituciones sinodales de la ciudad, pueden optar a órdenes mayores que requieren unos conocimientos específicos y los 21 años cumplidos<sup>36</sup>. Así, los estudios en teología y filosofía serían función de los grandes centros educativos de la ciudad. En el expediente de don Cristóbal Antonio Navarro se indica más detalladamente qué se enseñaba:

“El doctor don Anastasio Oliver y Guardiola, presbítero catedrático de Latinidad y Elocuencia de la Santa Iglesia Catedral de esta cibdad certifico, como Cristóbal Navarro natural de la Villa de Espejo y vecino de esta cibdad á más de dos años que es mi discípulo y ha salido ya de la explicación del libro cuarto de Antonio de Nebrija, llamado *Syntaxis*, en el cual ha hecho adelantados progresos y se ha portado con mucha modestia y ejemplo, y ha asistido frecuentemente”<sup>37</sup>.

### 3. LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

El destino de los alumnos que pasaron por las clases de la catedral cordobesa, de los que tenemos datos, va relacionado con la propia iglesia mayor

<sup>33</sup> AGOC, Órdenes, c. 228, exp. 15.

<sup>34</sup> Teodomiro Ramírez de Arellano, *Paseos por Córdoba o sean apuntes para su historia*, Tomo II, Imprenta de don Rafael Arroyo, Córdoba, 1875. Acceso desde la Red Municipal de Bibliotecas de Córdoba. Pp. 329-330. [https://biblioteca.cordoba.es/BibDigital/paseos\\_por\\_cordoba/paseos\\_por\\_cordoba\\_ramirez\\_arellano\\_t2.pdf](https://biblioteca.cordoba.es/BibDigital/paseos_por_cordoba/paseos_por_cordoba_ramirez_arellano_t2.pdf)

<sup>35</sup> AGOC, Provisorato, c. 7760, exp. 16.

<sup>36</sup> RUIZ PÉREZ, A., “Constituciones del sínodo diocesano de 1662 de Córdoba.” En NÚÑEZ BELTRÁN, M.A. (coord.), *Synodon Baeticum*, Vol. III: “Constituciones conciliares y sinodales de las diócesis de Cádiz, Ceuta y Córdoba”, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2017.

<sup>37</sup> AGOC, Órdenes, c. 177, exp. 39.

de la diócesis. Si se observa este listado, don Cristóbal Antonio Navarro, ordenado de corona en 1698 y mozo de coro de la catedral, es en 1724 capellán perpetuo de la catedral y vecino de San Pedro; al igual que don Francisco Antonio de Medina, ordenado de corona en 1708 y residente en la collación de San Nicolás de la Axerquía en 1724.

Don Diego López Belinchón podría ser don Diego Belinchón y Vargas, quien fue capellán perpetuo también de la iglesia mayor y vecino de la misma parroquia del Sagrario de la Catedral. Hijo de Pedro López de Belinchón y doña María de Vargas, ambos vecinos de la ciudad, y a su vez nieto de don Diego López Belinchón, natural de Henarejos, Cuenca, y de Juan de Doabo, gallego. Su caso es especialmente significativo. En 1708 se ordena de corona con certificación de estudios otorgada por el coro de la catedral. Sin embargo, en 1718 se ordena de los cuatro grados y aporta una nueva fe de estudios, en este caso de Francisco Martín Mayoral, preceptor particular de gramática en la ciudad. Repite el mismo esquema que don Francisco Camacho, permitiendo la ordenación de *prima tonsura* el acceso al coro de la catedral o a la propia capellanía a corta edad y, con la madurez de los años, seguir con la carrera eclesiástica.

El caso de don Bartolomé Corchado es reseñable en tanto en cuanto la edad del clérigo. Nacido en 1681 y bautizado en la parroquia del Sagrario de la Catedral, recibe la tonsura en 1708, a la avanzada edad de 27 años. No es hasta 1718 cuando adquiere los cuatro grados, siguiente orden en la carrera eclesiástica. En su primera orden, en 1708, su certificación de estudio la firma Jacinto García, maestro particular en su academia privada, mientras que en 1718 la firma don Anastasio Oliver. Posiblemente, estas firmas se tratasen más de una formalidad que realmente una evidencia de la asistencia a las clases de ambos maestros a tenor de su edad. En 1724 no se tiene constancia de su paradero, pues no aparece en el censo estudiado. Sí que se sabe que desde su tonsura gozaba de una capellanía de la veintena en la catedral. Parece clara, por otra parte, su vinculación familiar con don Pedro Corchado, presbítero, sochantre y capellán perpetuo de la sede episcopal<sup>38</sup>, que pudo ejercer como enlace para la consecución del beneficio a una edad tan avanzada.

Como mozos de coro en 1724 en ejercicio de sus funciones encontramos a don Ventura Romero, que vivía los 22 el dicho año y según su expediente de ordenación era mozo de coro desde 1712, con tan solo 10 años<sup>39</sup>; así como a don Francisco Pérez de Cárdenas, un año menor que el anterior, pero que disfrutaba de una capellanía en la catedral desde el mismo momento de

<sup>38</sup> AGOC, Provisorato, c. 7763, exp. 2

<sup>39</sup> AGOC, Órdenes, c. 228, exp. 13.

tomar la corona<sup>40</sup>. En 1724 aparece censado como mozo de coro y capellán de menores órdenes residente en San Nicolás de la Axerquía<sup>41</sup>.

De algunos hemos podido conocer datos de años posteriores a la cata, como es el caso de Andrés Enríquez. Éste llegó a percibir en 1745 una media ración y ocupó un puesto de importancia en la administración del Santo Oficio. En el momento de su muerte, en 1773 era canónigo<sup>42</sup>.

En la siguiente tabla aparecen todos aquellos de los que conocemos cual fue su destino tras ordenarse.

**Tabla 2.** Beneficio u oficio entre 1718 y 1724 de los alumnos del coro.  
Elaboración propia.

<b>Pretendiente</b>	<b>Destino</b>
Don Cristóbal Antonio Navarro	Capellán perpetuo de la SIC
Don Francisco Antonio de Medina	Capellán perpetuo de la SIC
Don Diego López Belinchón	Capellán perpetuo de la SIC
Don Alonso de Navas	Capellán de la Veintena
Don Francisco Camacho	Capellán y acólito de la SIC
Don Pedro José Galán	Diácono en la parroquia del Sagrario
Don Ventura Romero	Mozo de coro de la SIC
Don Bartolomé Muñoz [y Piédrola]	Acólito de la SIC y capellán de menores en la parroquia del Espíritu Santo [Campo de la Verdad]
Don Bartolomé Corchado	Capellán de la veintena
Don Bartolomé Ricarte	Capellán vecino del Campo de la Verdad.
Don Juan de Aguilar García [y Guerrero]	Capellán y acólito de la SIC
Don Francisco Camacho	Capellán y acólito de la SIC
Don Gabriel Millán	Clérigo de la parroquia del Sagrario.
Don Diego de Rojas	Clérigo en la parroquia del Sagrario
Don Nicolás de Hinestrosa	Capellán de la SIC
Don Francisco Pérez de Cárdenas	Capellán de órdenes menores y mozo de coro

<sup>40</sup> AGOC, Órdenes, c. 229, exp. 27.

<sup>41</sup> AGOC, Provisorato, c. 7764, exp. 7.

<sup>42</sup> Referencias aportadas por don Antonio Díaz Rodríguez extraídas de la investigación de su tesis doctoral. Antonio Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio... op. cit.*



#### 4. OTRAS RELACIONES DE LOS ORDENADOS CON EL CORO

Además de los antedichos, cuya relación con la educación catedralicia aparece explícitamente mencionada, hay otro tipo de relaciones implícitas en la formación de los nuevos clérigos. Una de las más comunes es la realización de unos ejercicios espirituales previos a la ceremonia de ordenación que les eran exigidos, como también lo era una edad concreta, la certificación de una vida acorde a los valores que predicaban, la participación en la parroquia... Existe, en principio, una relación aparente para la realización aquí de estos ejercicios como la pertenencia al coro como mozo, o tener alguna capellanía o prebenda catedralicia, así como estar vecindado en la collación. No podemos afirmar una regla o una serie de ejemplos que nos formen un patrón, pero sí ver casos claros para la elección de este lugar para este retiro de oración. Don Juan Sánchez de Santana, prebendado de la catedral, aspirante al diaconado en 1718, realiza en el coro los ejercicios como así lo certificaba el puntador don Francisco Valenzuela<sup>43</sup>. En 1688 don José Antonio Moreno<sup>44</sup>, capellán del coro, realiza los ejercicios en el corazón de la catedral, o don Juan Valero Velázquez, prebendado, en 1708<sup>45</sup>. Por último, podemos destacar a don Francisco de Fregenal San Llorente, ordenado de epístola en 1718<sup>46</sup>, coadjutor de una media ración de la catedral que gozaba su tío, don Mateo de San Llorente. Todos ellos, como se ve, pertenecen a las filas del amplio espectro del clero catedralicio. Sin embargo, existen otros casos que se salen de esta relación directa como don Diego Cuadrado Velarde, capellán en el Salvador y ordenado de epístola en 1718, no pertenece a la institución catedralicia, pero sí es vecino de la collación<sup>47</sup>.

#### CONCLUSIONES

Ante los datos expuestos, son más los nuevos interrogantes abiertos que las hipótesis comprobadas. Sí queda claro, no obstante, que en el siglo XVIII, con un tejido educativo bastante firme, se mantiene una escuela en la catedral dependiente del coro que principalmente fue dedicada a los jóvenes que ingresaban en su nómina como mozos o músicos, pero también capellanes o prebendados que deben tomar la tonsura para ejercer el beneficio. No todos ellos eran naturales de la capital, sino que encontramos algún caso de estudiantes de la provincia. En estos cuatro años analizados, que pretenden representar la transición del siglo XVII al XVIII, destaca principalmente el

<sup>43</sup> AGOC, Órdenes, c. 228, exp. 31.

<sup>44</sup> AGOC, Órdenes, c. 164, exp. 8.

<sup>45</sup> AGOC, Órdenes, c. 197, exp. 7.

<sup>46</sup> AGOC, Órdenes, c. 228, exp. 15.

<sup>47</sup> AGOC, Órdenes, c. 231, exp. 40.

licenciado don Anastasio Oliver y Guardiola, catedrático de elocuencia, quien no disfrutaba de beneficios ni prebendas de la catedral. Es él quien, con su oficio de maestro, no solo enseña, sino que certifica la idoneidad de lo pretendientes. Hemos podido saber que se empleaba la gramática de Nebrija, y estaba apoyado por otros profesionales contratados, pues estamos hablando de un oficio catedralicio.

Si tenemos en cuenta el destino de los pretendientes, va ligado también a la catedral. A través de alguna capellanía, aquellos que la recibían por herencia, fundación o por oposición<sup>48</sup> debían acreditarse, porque en muchas ocasiones la ordenación que respondía más a un disfrute de las rentas y beneficios que a una verdadera vocación pastoral. Sin embargo, también es posible que sea su propia posición dentro del organigrama catedralicio lo que permita que le sean provistas algunas propiedades de la mesa capitular, como el caso del propio don Anastasio Oliver, que administra el hospital de Antón Cabrera.

Así, esta escuela de origen medieval se mantiene en la diócesis durante siglos, pero pierde su importancia en la Modernidad al nacer otras instituciones formativas a raíz del Concilio de Trento y de la preocupación por la formación de clérigos de personas como San Juan de Ávila en Córdoba. Mientras que podemos hablar de una escuela *endogámica* en la catedral, sin embargo, la formadora de clérigos con mayor proyección y que se anexionaría a la Universidad de Sevilla en el siglo XVIII fue el seminario conciliar de San Pelagio<sup>49</sup>. El caso de la escuela catedralicia tiene un destino casi únicamente para aspirar a puestos en su administración.

## BIBLIOGRAFÍA

ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba. La época moderna*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984.

«Jiennenses en el Colegio de la Asunción en el siglo XVII», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 138, 1989, pp. 49-70.

«Becarios astigitanos en el Colegio de la Asunción de Córdoba durante el siglo XVIII» en *Actas del II Congreso de Historia "Écija en el Siglo XVIII"*, Ayuntamiento de Écija, 1995, pp. 127-134.

---

<sup>48</sup> Teóricamente, las capellanías son provistas por la autoridad eclesiástica competente, pero queda casi asumida la patrimonialización de estas instituciones y su función económica y de promoción social como afirmaron Juan Pro o Enrique Soria.

<sup>49</sup> Isabel Barrado Jiménez, *op. cit.*

«Época moderna (siglos XVI-XVIII): las Reformas y la Ilustración» en NIETO CUMPLIDO, Manuel (coord.), *Historia de las diócesis españolas: Córdoba/Jaén*, Madrid/Córdoba, Biblioteca de Autores Cristianos y Servicio de publicaciones de Cajasur, 2003.

BARRADO JIMÉNEZ, Isabel, «El seminario de San Pelagio en la Córdoba del siglo XVII. Análisis prosopográfico y estudio socio-geográfico de sus estudiantes», *Hispania Sacra*, 143, 2019, pp. 209-220.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, «Muchos clérigos y pocos curas. El acceso a la clerecía y a los beneficios menores en la España Moderna», *Cuadernos de investigación histórica*, 25, 2008, pp. 294-331.

*El clero en la España moderna*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Córdoba, 2010.

CANDAU CHACÓN, María Luisa, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelo, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla, Universidad de Sevilla 1993.

COBOS RUIZ DE ADANA, José, *El clero en el siglo XVII. Estudio de una visita secreta a la ciudad de Córdoba*, Córdoba, Ediciones Escudero, 1976.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., «El Colegio de Santa Catalina de Córdoba: notas sobre su documento fundacional», *Ámbitos. Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 19, 2008, pp. 93-103.

*El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.

DÍAZ CAYEROS, Patricia, «Espacio y poder en el coro de la catedral de Puebla», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXV, 97, 2004, pp. 219-251.

FERRÁNDIZ MORENO, Mónica, «La formación del clero capitular durante el reinado de Carlos III: los prebendados de la provincia eclesiástica de Toledo», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 36, 2018, pp. 577-611.

FLAMENT, François, *La diócesis de Córdoba a través de las visitas ad limina. Siglos XVI- XVIII*. Córdoba, Obra Social y Cultural Cajasur, 2010.

LLORDÉN, P. Andrés, «Notas históricas de los maestros de capilla y organistas, mozos de coro y seises de la Catedral de Málaga (1498-1583)», *Anuario musical*, Barcelona, Instituto Español de Musicología, 1961, pp. 99-148

MARTÍN FERNÁNDEZ, Francisco, «Los seminarios españoles en la época de los primeros Borbones (1700-1808)», *Hispania Sacra*, 24, 1959, pp. 357-420.

- NIETO CUMPLIDO, Manuel, «La fundación del Seminario Conciliar de San Pelagio mártir de Córdoba y su época», en *Seminario Conciliar de San Pelagio de Córdoba: 425 Aniversario, 1583-2008*, Diócesis de Córdoba, Córdoba, 2008, pp. 95-115.
- PEÑA DÍAZ, Manuel, *Andalucía; Inquisición y Varia Historia*, Universidad de Huelva, Servicio de publicaciones, 2013.
- PRO RUIZ, Juan, «Las capellanías, familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra*, 84, 1989, pp. 585-602.
- RAMÍREZ DE ARELLANO, Teodomiro, *Paseos por Córdoba o sean apuntes para su historia*, Tomo II, Imprenta de don Rafael Arroyo, Córdoba, 1875. Acceso desde la Red Municipal de Bibliotecas de Córdoba. Pp. 329-330. [https://biblioteca.cordoba.es/BibDigital/paseos\\_por\\_cordoba/paseos\\_por\\_cordoba\\_ramirez\\_arellano\\_t2.pdf](https://biblioteca.cordoba.es/BibDigital/paseos_por_cordoba/paseos_por_cordoba_ramirez_arellano_t2.pdf)
- REY DÍAZ, José María, *El Colegio de la Asunción de Córdoba, obra de siglos*, Córdoba, Tipografía Artística, 1946.
- RODRÍGUEZ TRENAS, Fernando, *El bajo clero cordobés en el siglo XVIII. Un análisis social*, 2019. (Inédito).
- RUIZ PÉREZ, Antonio, «Constituciones del sínodo diocesano de 1662 de Córdoba.» En NÚÑEZ BELTRÁN, MIGUEL ÁNGEL (coord.), *Synodon Baeticum*, Vol. III: «Constituciones conciliares y sinodales de las diócesis de Cádiz, Ceuta y Córdoba», Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2017.
- SORIA MESA, Enrique, «Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social», en Irigoyen López, Antonio, Pére Ortiz, Antonio L., *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia, 2002. Pp. 135-148.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, «No basta, que haya educación, sino que es preciso, que sea buena. Una propuesta para la enseñanza de primeras letras de Valladolid, a finales del Antiguo Régimen», *Revista Complutense de Educación*, 21, 2010, pp. 291-320.

# LA GENERACIÓN DE FRAY LUIS DE LEÓN. TIPOLOGÍA Y GRADOS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LA SALAMANCA DEL SIGLO XVI

FRANCISCO JAVIER RUBIO MUÑOZ  
*Universidad de Salamanca*  
[kopolo@usal.es](mailto:kopolo@usal.es)

## RESUMEN

En este trabajo se realiza un acercamiento a una generación de profesores universitarios que desarrollaron su labor docente en la Universidad de Salamanca durante la segunda mitad del siglo XVI. Se trata de un momento en el que el *Studio Salmanticensis* alcanzó su esplendor, lo cual tendría un reflejo notable en todos los niveles. A ello contribuyó la existencia de un cuerpo docente que, a pesar de haber sido olvidado por la historiografía, constituía un grupo social influyente. Precisamente el objetivo de esta investigación es analizar algunas características del profesorado universitario salmantino a través de la prosopografía y las fuentes históricas universitarias y extrauniversitarias. En primer lugar, se establece una clasificación tipológica de los docentes en manteístas, religiosos regulares y colegiales mayores, además de definir las proporciones de cada subgrupo. A continuación, se analiza la formación del profesorado, un colectivo que destacó por su elevado nivel intelectual, fruto de una carrera académica prolongada. En definitiva, se trata de dejar constancia de algunos rasgos del cuerpo de profesores coetáneo a fray Luis de León en un periodo en que Salamanca se convirtió en el principal Estudio de la Monarquía Hispánica.

**Palabras clave:** Universidad de Salamanca, profesores, siglo XVI, prosopografía, formación académica.

## ABSTRACT

In this paper an approach is made to a generation of university professors who taught at the University of Salamanca during the second half of the 16th century. This is a time when *Studio Salmanticensis* reached its splendor, which would have a remarkable reflection at all levels. Thus, the growth of the academic population, the high funding or the important role of the University

in the creation of a bureaucratic body for the Monarchy were only some symptoms of this apogee. The existence of a faculty contributed to this, despite having been forgotten by historiography. However, professors constituted an influential social group. The objective of research is to analyze some characteristics of Salamanca university professors through prosopography and historical university and extra-university sources. In the first place, a typological classification of professors is established: *manteístas*, regular religious and collegians, in addition to defining each subgroup percentages. Next, professors' academic training is analyzed, because lecturers stood out for its high intellectual level, as a result of a prolonged academic career. In short, we aim to record some features of the faculty coeval of Fray Luis de León in a period in which Salamanca became the main Studio of the Catholic Spanish Monarchy.

**Keywords:** University of Salamanca, professors, 16<sup>th</sup> century, prosopography, academic training.

## INTRODUCCIÓN

Los nuevos estados modernos que surgieron al finalizar la Edad Media fundamentaron sus bases en un complejo sistema burocrático y administrativo que ejecutaba la autoridad del monarca. Los reyes fueron reforzando paulatinamente su posición incorporando a su servicio no sólo a la nobleza, sino a un cuerpo de individuos, los letrados, que, gracias a su formación, conseguirían ocupar un papel importante en la toma de decisiones. En consecuencia, la conformación de la denominada Monarquía Hispánica fue el resultado de un proceso en el que las universidades -principalmente la de Salamanca- constituyeron una pieza clave al dotar al sistema de un cuerpo de servidores fieles e instruidos<sup>1</sup>. Paralelamente se produjo un proceso de pérdida de la tradicional autonomía medieval de estas instituciones, en tanto que dependieron cada vez más de las decisiones extrauniversitarias por parte de los poderes que las dotaban y acrecentaban<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Los estudios sobre la Universidad de Salamanca cuentan con una trayectoria de más de 30 años de investigaciones encabezadas por el profesor Luis E. Rodríguez-San Pedro. Sin ánimos de ser exhaustivos, se debe mencionar: Luis E. Rodríguez-San Pedro (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002-2018 (6 vols.), y la publicación periódica a cargo de Luis E. Rodríguez-San Pedro y Juan L. Polo (eds.), *Miscelánea Alfonso IX*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000-2015 (15 vols.).

<sup>2</sup> Nos hemos acercado a la cuestión de las relaciones entre la Monarquía y la Universidad de Salamanca a través de sus élites académicas en Francisco J. Rubio Muñoz, "Monarquía, Universidad y élites académicas: dinámicas legitimadoras en la Salamanca del siglo de Oro (1556-1621)", en Jorge Correa (coord.), *Universidades, colegios, poderes*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2021, pp. 185-204.

La etapa de esplendor de la Universidad de Salamanca, también denominada como “clásica”, coincidió con lo que se ha denominado Universidad de la Monarquía Católica<sup>3</sup>. Se trata de un periodo de auge que podría acotarse a la segunda mitad del siglo XVI y las dos primeras décadas del siglo XVII, momento en el que comenzaría una paulatina decadencia de la institución. Las razones que explican el florecimiento del *Studio Salmanticensis* son harto conocidas y afectan a todos los niveles: institucional, al constituirse como la Universidad de la Monarquía Católica, apoyada en la Corona y el Papado; económico, por ser la mejor financiada de la Monarquía; social, por albergar la población académica más numerosa de todos los centros hispánicos de educación superior, llegando a superar los 7000 matriculados en la segunda mitad del siglo XVI con hitos máximos a mitad de la década de 1580<sup>4</sup>; académico, por el prestigio de sus estudios jurídicos indispensables en la formación de los cuadros de gobierno civil y eclesiástico; o cultural, por la diversidad de disciplinas y áreas de conocimiento que cristalizaron en una importante producción científica en derecho, teología, política.... Así pues, la Universidad de Salamanca se erigió como el centro de educación superior más importante de la Monarquía Católica de las 32 universidades que existían en la península ibérica a finales del reinado de Felipe III<sup>5</sup>.

Si se desciende al plano de los agentes históricos que intervenían en el desarrollo de la institución se debe señalar que la evolución del alumnado y del profesorado fue paralela a este proceso, de modo que se asiste a una mayor complejidad de su perfil social<sup>6</sup>. En el caso salmantino, el espectro social en que se movían docentes y discentes era bastante amplio, desde los estamentos bajos y medios, hasta capas inferiores de la nobleza en el caso de algunos juristas o médicos; por el contrario, la alta nobleza raramente aparecía matriculada en la universidad, considerada, a lo sumo, una ocupación para segundones.

<sup>3</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro, “Universidad de la Monarquía Católica, 1555-1570”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, pp. 97-146, sobre todo pp. 97 y 98.

<sup>4</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro, “La Universidad de Salamanca, evolución y declive de un modelo clásico”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 9, 1991, p. 17. En un estudio anterior concretamos esta cifra en 7308 estudiantes matriculados para el curso 1584-85. Francisco J. Rubio Muñoz, “La nación de Extremadura en la Universidad de Salamanca durante su etapa clásica”, *Norba. Revista de Historia*, 24, 2014, pp. 231 y 246.

<sup>5</sup> La cuestión, en perspectiva comparada ha sido abordada en Luis E. Rodríguez-San Pedro, “Las universidades de Castilla”, en Agustín García (ed.), *Castilla y León. Historia de una Cultura*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996, pp. 411-459.

<sup>6</sup> Una de las primeras visiones de conjunto del cambio social en las universidades de la Edad Moderna española la ofreció Richard Kagan, si la historiografía ha constatado imprecisiones y matizaciones que no restan mérito a esta obra pionera. Richard L. Kagan, *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, Technos, 1981. Por otro lado, los términos profesor y catedrático serán utilizados de forma indistinta dado que en la Edad Moderna no existían las actuales diferencias de categoría.



Dentro de esta diversidad que conformaba el gremio universitario salmantino destacó, por su papel clave en el desarrollo de la institución, el grupo del profesorado, un colectivo descuidado por los historiadores hasta hace poco. Si bien el mundo estudiantil ha sido ampliamente tratado desde múltiples ópticas, el de los profesores universitarios no ha corrido igual suerte. Y es que los progresos en la historiografía de las universidades hispánicas no habían atendido a los docentes desde una perspectiva prosopográfica, como constataba Rodríguez-San Pedro en un reciente estado de la cuestión<sup>7</sup>. No obstante, recientemente hemos abordado el estudio de los catedráticos salmantinos aportando una visión de conjunto<sup>8</sup>, además de otras cuestiones metodológicas<sup>9</sup> y de aspectos socioeconómicos, culturales o biográficos<sup>10</sup>. Se trata, por tanto, de situar al profesorado como colectivo influyente para así comprender el puesto que ocupaban en el medio socioeconómico y cultural de la Edad Moderna.

En este contexto, el objetivo de esta investigación es la aproximación a la tipología y la formación académica de una generación de profesores que desempeñó su labor docente entre 1570 y 1600. Se ha empleado el método prosopográfico para realizar un estudio cuantitativo y cualitativo sobre un grupo de 243 profesores. Basándonos en la documentación del Archivo

<sup>7</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro, “Universidades Hispánicas (ss. XV-XVIII). Investigación y marcos interpretativos”, en Manuel Parada (ed.), *Domus Hispanica. El Real Colegio de Espala y el cardenal Gil de Albornoz en la Historia del Arte*, Bolonia, Bononia University Press, 2018, p. 218.

<sup>8</sup> La investigación que aquí se presenta fue concebida como avance de una monografía sobre el profesorado salmantino, pero el aplazamiento derivado de la pandemia de Covid-19 produjo la publicación de este texto con posterioridad. Véase Francisco J. Rubio Muñoz, *La república de sabios. Profesores, cátedras y universidad en la Salamanca del siglo de Oro*, Madrid, Dykinson, 2020.

<sup>9</sup> Francisco J. Rubio Muñoz, “Professors of the University of Salamanca (1570-1600). Prosopography and data bases”, en Gian Paolo Brizzi y Willem Frijhoff, *Digital academic history. Studi sulle popolazioni accademiche in Europa*, Bolonia, Il Mulino, 2018, pp. 71-87; “Catedráticos y Universidades de la Edad Moderna: elementos para un estudio de grupo”, en Jorge Correa (coord.), *Universidad y sociedad: Historia y pervivencias*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2018, pp. 549-568; “Viejas fuentes, nuevos enfoques: prosopografía académica y bases de datos en Historia de las Universidades”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro y Juan L. Polo (eds.), *Miscelánea Alfonso IX. Fuentes, archivos y bibliotecas para una historia de las Universidades Hispánicas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2015, pp. 403 - 419.

<sup>10</sup> Francisco J. Rubio Muñoz, “Un humaniste dans une institution en conflit. Le professeur Juan Escribano et l’Université de Salamanque (1533-1590)”, en Bertrand Haan y Gregorio Salinero (dirs.), *Vies rebelles*, París: PUF (Presses Universitaires de France)-Humensis (en prensa); “Parentesco y financiación académica en la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI”, en Thierry Kouamé (coord.), *Examinations, Degrees and Diplomas*. París: Editions de la Sorbonne, (en prensa); “La Inquisición en tiempos de Fray Luis de León. El proceso contra el bachiller Juan Escribano, regente de griego en el Colegio Trilingüe de la Universidad de Salamanca (1575-1576)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 42-1, 2017, pp. 105-125; “A muertos y a idos pocos amigos”. Los costes indirectos de la muerte a través del proceso contra los albaceas del doctor Antonio de Solís, profesor de Leyes en la Universidad de Salamanca (†1592)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 42-2, 2020, pp. 219-253; “Ecos universitarios de iconografía mariana en la periferia de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna”. *Cauriensia. Revista Anual de Ciencias Eclesiásticas*, vol. XV, 2020, pp. 575-614.



Histórico de la Universidad de Salamanca y el Archivo Histórico Provincial de Salamanca, se da a conocer la distribución según su tipología (manteístas, religiosos regulares y colegiales mayores) y la formación y grados obtenidos a través de gráficos y porcentajes<sup>11</sup>. En suma, se logra un enfoque grupal para entender algunos rasgos que caracterizaban a la élite cultural y universitaria del último tercio del siglo XVI.

## 1. EL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA: TIPOLOGÍA

Las enseñanzas impartidas en la universidad salmantina durante la Edad Moderna quedaban agrupadas en las cuatro facultades mayores de Cánones, Leyes, Teología y Medicina, a las que se añadían los estudios menores de Artes (Filosofía), y algunas cátedras sin adscripción a una facultad concreta (Gramática, Lenguas, Retórica, Astrología-Matemáticas o Música). La metodología de enseñanza se basaba, desde época medieval, en el uso del latín como lengua vehicular y en tres tipos de ejercicios pedagógicos: la *lectio* o comentarios sobre textos de autoridades; la *repetitio*, que eran clases magistrales realizadas en público y la *disputatio* o actividades dialécticas a modo de síntesis<sup>12</sup>.

El cuerpo de profesores, por extensión del mundo estudiantil, estaba compuesto por tres tipos de catedráticos:

- manteístas u ordinarios, es decir aquellos seculares y clérigos no adscritos a una institución conventual o colegial secular;
- religiosos regulares o pertenecientes a una orden<sup>13</sup>;
- colegiales seculares.

Entre estos últimos, se debe distinguir entre los docentes que pertenecían a alguno de los colegios mayores (San Bartolomé, Cuenca, Arzobispo y Oviedo), que podían ser individuos seculares o clérigos seculares, frente a algunos que habían pasado por los múltiples colegios menores cuya influencia no era comparable a la de los primeros<sup>14</sup>.

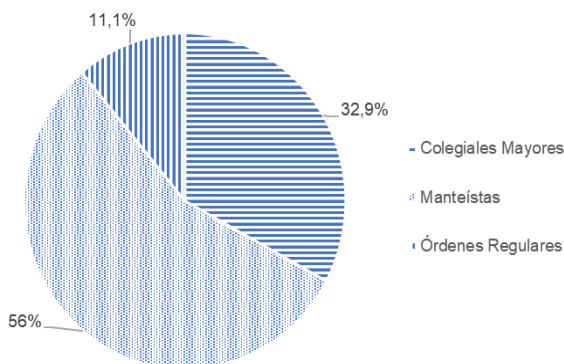
<sup>11</sup> En lo sucesivo, las citas a sendos archivos aparecerán como AUSA y AHPSA respectivamente.

<sup>12</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro, "La Universidad Hispana del Renacimiento. Salamanca", en *El siglo de Frai Luis de León. Salamanca y el Renacimiento. Catálogo de la exposición del IV centenario de la muerte de Fray Luis de León*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, pp. 45-58.

<sup>13</sup> En el ámbito colegial también existían los colegios de religiosos regulares dependientes de una orden, pero, a efectos cuantitativos, no distinguiremos entre éstos y los conventos donde quedaban insertos. El mejor estudio de la relación de las órdenes religiosas y la Universidad de Salamanca es el de Clara I. Ramírez, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

<sup>14</sup> En este análisis cuantitativo los profesores que pasaron por colegios menores se han contabilizado junto a los manteístas, de modo que, a partir de ahora, utilizaremos el término "colegial" para aludir siempre a los profesores procedentes de colegios mayores. Para el mundo colegial, véanse los estudios de Ana

La generación estudiada se componía, como ya se señaló, de 243 profesores de la Universidad de Salamanca. De ellos, 136 eran manteístas, 27 pertenecían al clero regular y 80 eran colegiales mayores, lo que, trasladado a porcentajes, suponía un 56 % de manteístas, que junto al 11,1 % de los conventuales sumaban un 67,1 % de profesores sin adscripción a los colegios mayores, frente al 32,9 % procedentes de alguno de ellos (véase gráfica 1). Si bien el profesorado manteísta superaba al colegial en más de 20 puntos en contingente docente, era muy llamativa la promoción colegial. Comparándolo con la matrícula estudiantil, por ejemplo, del curso 1584-85, los estudiantes ordinarios sumaban 6075 individuos y los colegiales mayores tan sólo 32<sup>15</sup>. En porcentajes, suponían el 90,4 % y el 0,5 % respectivamente, lo cual nos da una primera idea del vertiginoso ascenso del estudiante colegial mayor hacia la posesión de una cátedra universitaria. Frente a ellos, contrasta la poca capacidad de promoción de otros colegios seculares o menores que apenas aportan profesorado; tan solo 4 individuos.



**Gráfica 1.** PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1570-1600):  
TIPOLOGÍA

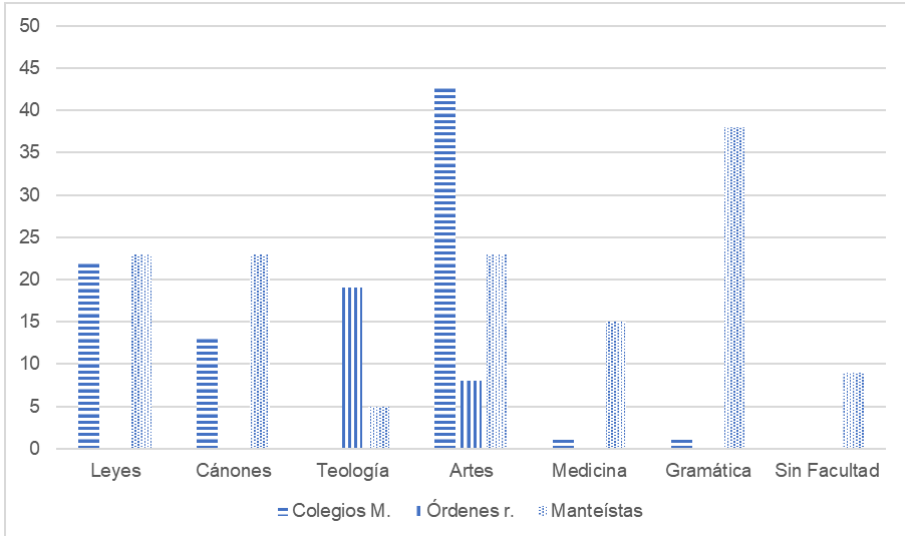
Fuente. Elaboración propia (AUSA, AHPSA).

M. Carabias, *Colegios Mayores: centros de poder: los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Diputación Provincial de Salamanca, 1986; Baltasar Cuart, *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991; Andrea Clarke, “Los colegios menores en la Edad Moderna”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro, *Historia de la Universidad...*, op. cit. vol. 1, pp. 537–561.

<sup>15</sup> Como referencia, se ha tomado el curso 1584-1585 por tratarse de un año álgido en la matrícula, teniendo en cuenta las cifras globales de matriculados (6750) corregidas con el coeficiente de reducción por duplicaciones entre los inscritos (6,22 %). Este coeficiente fue averiguado por el autor en un estudio anterior sobre los estudiantes de la nación de Extremadura siguiendo lo que en su día hiciera el profesor Rodríguez-San Pedro. Francisco J. Rubio Muñoz, “La nación de Extremadura...”, op. cit. p. 232. El contingente de estudiantes de los colegios mayores, en Ana M. Carabias, *Colegios Mayores...*, op. cit. vol. 2, pp. 480-483.

Con respecto a los profesores colegiales mayores, es claro el triunfo de del colegio de San Bartolomé, mientras que el reparto del profesorado era bastante equilibrado en el resto de colegios. Por efectivos, el citado colegio iba a la cabeza con 28 profesores y un 35 % de todos los colegiales. Lo seguían el Colegio de Oviedo, con 19 catedráticos (23,8 %); el de Cuenca, con 17 (21,3 %) y el del Arzobispo con 16 (20 %). Estas proporciones, en términos absolutos, son las siguientes: 11,5 % San Bartolomé; 7,8 % Oviedo; 7 % Cuenca y 6,6 % Arzobispo.

Frente a ello, los manteístas eran mayoría en todas las facultades de la universidad salmantina salvo Teología, copada en su inmensa mayoría por los religiosos regulares (19 profesores, el 79 % de la facultad) y tan solo 5 manteístas; y Artes, donde los colegiales mayores (43 profesores, 58,1 %) superaban a los 23 catedráticos manteístas (31,1 %) y a los 8 regulares (10,8 %). Leyes mantenía prácticamente un equilibrio en el número de profesores manteístas (23 individuos, el 51,1 %) y colegiales (22 profesores, 48,9 %), aunque las mejores cátedras estaban en manos de los primeros. En la facultad de Cánones la preeminencia de los docentes no colegiales era mayor incluso: un 63,9% de manteístas (23 docentes) frente al 36,1 % colegial (13 individuos) (véase gráfica 2).



**Gráfica 2.** PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1570-1600):  
DISTRIBUCIÓN POR FACULTADES

Fuente. Elaboración propia (AUSA, AHPSA).

La facultad de Teología no contaba con colegiales mayores entre sus 24 docentes, lo cual se explica, como han señalado algunos especialistas, porque los cauces de promoción colegial se ubicaban en las facultades de Derecho y en Artes, en donde los meritorios desempeñaban una docencia generalmente breve antes de dar el salto a la administración estatal o la Iglesia, con oficios bien estimados social y económicamente<sup>16</sup>. Los religiosos regulares se disputaban las cátedras más importantes en Teología -dominicos y agustinos, principalmente- y Artes (carmelitas y mercedarios) dejando relegado al clero secular manteísta. También la facultad de Medicina era prácticamente ajena al profesorado colegial -de 16 docentes tan sólo uno era colegial de Cuenca-, puesto que el ejercicio de esta no estaba bien considerado en la sociedad de la época y solía ligarse a judeoconversos<sup>17</sup>. Finalmente, la misma tónica seguía el profesorado de Gramática (38 individuos) y el no adscrito a facultad (9 catedráticos), manteístas ambos en su totalidad a excepción de un profesor colegial del Arzobispo entre los gramáticos<sup>18</sup>.

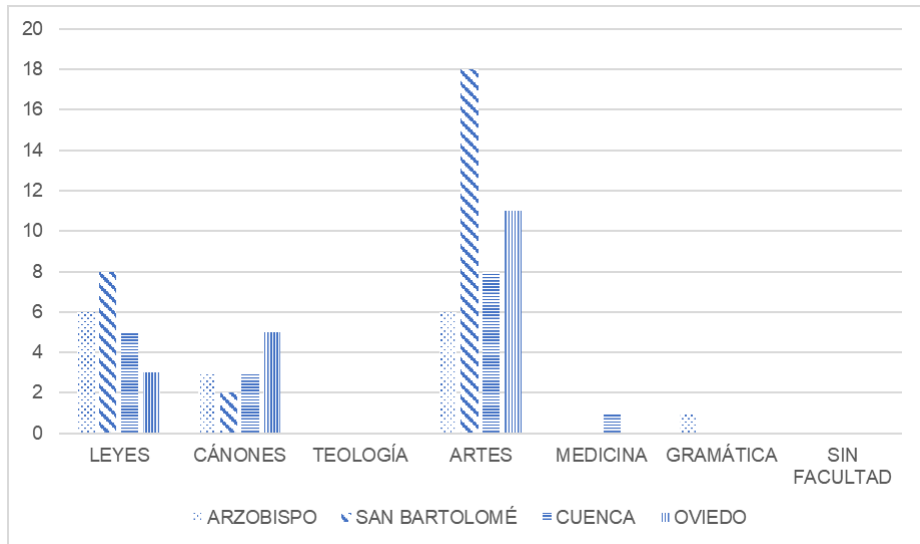
En lo que concierne a los distintos colegios mayores, el colegio del Arzobispo contaba con 6 profesores en Leyes y otros tantos en Artes, seguidos de 3 canonistas y uno más en Gramática. El Colegio de San Bartolomé, en cambio, poseía la mayoría de sus efectivos en la facultad de Artes, un total de 18, a los que se sumaban 8 legistas y 2 canonistas. El mayor de Cuenca, del mismo modo, era de mayoría artista (8 profesores) seguidos de legistas (5), canonistas (3) y un médico. Por último, el Colegio de Oviedo continuaba con la misma pauta que los dos anteriores, con una mayoría de lectores en Artes (11), a los que seguían los 5 canonistas y los 3 legistas. Predominio, por tanto, del profesorado artista sobre el jurista en todos los colegios salvo el del Arzobispo, en donde ocurría lo contrario, a los que hay que añadir un gramático y un médico como casos aparentemente excepcionales (véase gráfica 3).

---

<sup>16</sup> Este hecho se ve ampliamente en Luis E. Rodríguez-San Pedro, "Cátedras, grupos de presión y naciones de estudiantes en la Salamanca del siglo XVII", en Enrique González y Leticia Pérez (coords.), *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 107-132, Ana M. Carabias, *Colegios Mayores...*, op. cit. vol. 2, p. 885.

<sup>17</sup> *Ibidem*, pp. 888- 891. A pesar de que existen dudas sobre el vínculo del profesor médico al Colegio de Cuenca -el doctor Cristóbal de Medrano- hemos dado por válido su inclusión en dicho colegio. En la documentación no está clara su adscripción, dado que a veces se le cita como colegial y otras, por ejemplo, en los libros de matrícula, figura como familiar de la institución, una persona que servía al colegio y que, según la normativa colegial, también podía vivir entre sus muros. AUSA, Libros de Matrículas, 300 (1582-1583), fol. 17 r.

<sup>18</sup> Se trata de Diego González de Aguayo, catedrático de Hebreo, colegial y rector de dicho colegio en 1598, según Luis Ferrer Ezquerro e Higinio Misol García, *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santiago el Cebedeo, del Arzobispo, de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1956, p. 49.



**GRÁFICA 3. PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1570-1600):  
COLEGIALES MAYORES SEGÚN FACULTADES**

Fuente. Elaboración propia (AUSA, AHPSA).

Como ya apuntamos antes, es notoria la escasez de profesores de colegios menores de Salamanca, con tan sólo 3 efectivos procedentes del Colegio de La Magdalena y un cuarto del de Santa Cruz de Cañizares<sup>19</sup>. Una cifra de profesores, quizás, demasiado parca teniendo en cuenta la considerable cantidad de colegios menores existentes en la ciudad de Salamanca<sup>20</sup>. Las fuentes son reticentes a mostrar indicios sobre la pertenencia a este tipo de instituciones, lo cual se sumaba al hecho de que muchos estudiantes que

<sup>19</sup> Colegiales de La Magdalena fueron Sebastián Gómez de Figueredo, Pedro Ramírez de Arroyo y Gonzalo Suárez de Paz, mientras que Alonso Rejón lo fue de Santa Cruz de Cañizares. Véase, respectivamente, Enrique Esperabé De Arteaga, *Historia pragmática é interna de la Universidad de Salamanca*, Salamanca: Imprenta y librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1917, vol. 2, p. 356; Luis E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad Salmantina del Barroco, periodo 1598-1625*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca-Caja de Ahorros y Monte de piedad de Salamanca, 1986, vol. 3, p. 188; Gregorio Santiago Vela, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, Madrid, 1913-32, vol. 8, p. 25. El propio Suárez de Paz indicaba, fuera de lo común, su pertenencia a La Magdalena en la portada de una de sus obras titulada *Praxis eclesiastica et secularis, Gundisalvus Suarez de Paz, domo Salmanticensis in eadem Academia, S. Mariae Magdalenae Collegii toga induta* [...]. Citado por Alejandro Vidal Y Díaz, *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imprenta de Oliva y Hermano, 1869, p. 490.

<sup>20</sup> El trabajo clásico sobre este tipo de instituciones es el de, Luis Sala Balust, *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los Antiguos Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962-66, 4 vols.

pretendían una beca en un colegio mayor estuvieron previamente “esperando” en uno menor<sup>21</sup>.

## 2. EL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA: GRADOS

El curso académico en el Estudio Salmantino se iniciaba en torno al 18 de octubre (san Lucas) y finalizaba por la Natividad, el 8 de septiembre, si bien los estudiantes, para superarlo, debían asistir a clase seis meses y un día como mínimo. Para alcanzar los grados se debía realizar una probanza de curso y un examen de acceso que les facultaba como bachiller (habilitación profesional) o licenciado (habilitación docente). En cambio, el grado máximo, el de doctor o maestro, era una costosa ceremonia sin mayores requisitos académicos que la licenciatura ya obtenida<sup>22</sup>.

La exigencia de grados para el desempeño de cátedras era variable. Así, los Estatutos de la Universidad de Salamanca regulaban que la suficiencia docente sólo se lograba con la obtención del título de licenciado<sup>23</sup>. Sin embargo, la constitución XXVI de Martín V expresaba la preferencia del catedrático de mayor grado, de ahí que se tuviera por costumbre ser doctor para desempeñar cátedras de propiedad, cosa que sería sancionada por los Estatutos de Gilimón de la Mota (1618)<sup>24</sup>. No obstante, en las lecturas cursatorias de Gramática no se exigía este requisito, siendo frecuente encontrar a profesores enseñando únicamente con el grado de bachiller; se trataba de cátedras peor remuneradas y con exigencias menores<sup>25</sup>.

<sup>21</sup> Andrea Clarke, *Los colegios menores...*, op. cit. pp. 537-561. Ejemplos de ello fueron Manuel Alfonso Guerra o Domingo Díaz Vélez, colegiales mayores de San Bartolomé y Oviedo respectivamente que habían pasado antes por el de La Magdalena; Juan López de Arizmendi, colegial bartolomico que previamente había pasado por el de Santo Tomás; así como otros que residieron en colegios de otras universidades como Alcalá, Granada o Sigüenza. Por todo ello, excluidos los catedráticos que desde un colegio menor pasaron a uno mayor, hemos incluido a los 4 profesores procedentes de La Magdalena y Santa Cruz de Cañizares con los manteístas a efectos de cómputo.

<sup>22</sup> Águeda Rodríguez Cruz y Francisco J. Alejo Montes, “Régimen docente y académico: la Universidad clásica”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro (coord.). *Historia de la Universidad de Salamanca...*, op. cit. vol. 2, pp. 539-586.

<sup>23</sup> *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente. Año de 1625*, Salamanca, Diego Cusio, 1625, Edición facsímil al cuidado de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990, tít. XXXVI, 4.

<sup>24</sup> *Constituciones de Martín V*. Edición facsímil al cuidado de Pilar Valero y Manuel Pérez, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, p. 147; *Estatutos*, tít. XXXII, 65.

<sup>25</sup> Entre los múltiples ejemplos podemos citar el de Juan Escribano, quien enseñó toda su vida en una cátedra de Griego sin tener otro título que el de bachiller. Francisco J. Rubio Muñoz, *La convulsa vida de un humanista olvidado. Juan Escribano, profesor de Griego en la Universidad de Salamanca (1533-1590)*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, Serie Maior, 2017.

## 2.1. Panorama general

El conjunto de catedráticos abordado reunía un total de 769 títulos académicos, lo cual arroja una media de 3 grados por individuo. A nadie le debería sorprender el elevado número de grados que acumulaba un grupo como el del profesorado universitario, cuya razón de ser radicaba, precisamente, en la adquisición de saberes para después ejercer su enseñanza. Sin embargo, la propia dinámica de las graduaciones y la promoción académica suponía un proceso de selección por el cual van disminuyendo el número de títulos totales conforme avanzamos de categoría: bachiller, licenciado, doctor o maestro (véase tabla 1).

**Tabla 1.** PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1570-1600):  
FORMACIÓN ACADÉMICA GLOBAL

Grado/ Tipología	Bachiller		Licenciado		Doctor/maestro		Total	
	n.º	%	n.º	%	n.º	%	n.º	%
Manteístas	176	24,2	119	16,4	103	14,2	398	51,8
Colegiales mayores	118	16,3	91	12,5	50	6,9	259	33,7
Órdenes regulares	46	6,3	34	4,7	32	4,4	112	14,6
Total	340	46,8	244	33,6	185	25,5	769	100
Media	-						3	-

Fuente. Elaboración propia (AUSA, AHPSA).

El grado de bachiller era el de menor categoría y también el más abundante con 340 títulos (46,8 %). Los 176 títulos de bachiller en manos de manteístas constituían algo más del 24 %, un tercio más de los que acumularon los colegiales (118, el 16,3 %). Muy lejos se situaban los bachilleres de las órdenes regulares, con 46 títulos y el 6,3 %. De todas estas láureas, los 125 bachilleres en la facultad de Artes superaban cualquier otro título del profesorado; no en vano, la obligatoriedad de bachillerarse en Artes para alcanzar las licenciaturas en Teología o Medicina explica esta superioridad numérica. Le seguían mismamente los títulos de bachiller en Teología, con casi el 10 % y 72 diplomas, y muy igualados las titulaciones jurídicas (Leyes 47 y Cánones 46 grados, algo más del 6 % cada uno). En último lugar iban los 17 grados de bachiller en Medicina (2,3 %).

Al ascender a los grados de licenciado, el número total era bastante menor (244, el 33,6 %), de modo que la distancia entre los grados de licenciado obtenidos por el profesorado manteísta (119, el 16,4 % del total) y colegial

(91, el 12,5 %) era algo más corta que en el caso de los bachilleratos, mientras que en el caso de las órdenes regulares se observan cifras bastantes cercanas con respecto al grado más bajo (34 licenciaturas, 4,7%). El carácter preparatorio del bachillerato, el coste de la licenciatura o la falta de exigencia de titulaciones más elevadas en la facultad de Gramática darían como resultado los 95 títulos de diferencia que hay entre el número total de bachilleratos y de licenciaturas, en detrimento de estas últimas. Por otro lado, el número de licenciaturas en Teología era idéntico al de bachilleratos en dicha facultad (72 títulos, el 9,9 %), lo cual indica que se dio una ausencia de profesores que impartieran docencia únicamente con el título de bachiller teólogo. El número de licenciaturas jurídicas también se mantenía, aunque con un ligero descenso con respecto a los bachilleratos: 43 licenciaturas en Leyes y 45 en Cánones. Las licenciaturas en Artes (39), el 5,4 %, eran significativamente menores que los bachilleratos en la misma facultad, debido a que la mayor parte de los grados de bachiller artista se obtenían para alcanzar otros títulos académicos en Teología o Medicina, mientras que las licenciaturas médicas apenas variaban (16 grados, 2,2 %).

En tercer lugar, los grados de doctor y maestro, eran las más importantes y, por ende, los menos numerosos, con un total de 185 títulos y el 25,5 % de todos los grados del profesorado. Estas cifras implicaban que, a diferencia de lo que ocurría en la relación entre las licenciaturas y los bachilleratos, la cantidad de grados máximos obtenidos por los manteístas (103 doctores y maestros) y religiosos regulares (32 maestros) apenas descendían con respecto a las licenciaturas, siendo más pronunciada la reducción entre los catedráticos colegiales (50 doctorados y magisterios, un 45 % menos). Para entender este hecho, baste recordar, entre otras razones, la importancia de dichos títulos para desempeñar una cátedra vitalicia, formar parte del claustro de la universidad o poder recibir algunos emolumentos como las propinas. El doctorado era un elemento de prestigio cuyo elevadísimo coste de colación ejercía un gran poder disuasorio, lo cual iba ligado a las dificultades de algunos catedráticos para incorporar el grado de doctor o maestro de otras universidades. En este sentido, parece ser que el profesorado manteísta ponía sus esfuerzos en conseguir una graduación más elevada que el colegial, lo cual se relacionaría con los intereses y las posibilidades de promoción académica de cada grupo.

En suma, todo ello era causa de que el número de doctorados y magisterios disminuyera con respecto a otros títulos, si bien el magisterio en Teología, que continuaba siendo la facultad con mayor número de títulos (65) apenas descendía en comparación a los grados de licenciado. Del mismo modo ocurría con el grado de maestro en Artes, que, con 36 títulos, prácticamente se mantuvo igual. En cambio, los catedráticos con grados jurídicos disminuían



aproximadamente a la mitad: 27 doctorados en Cánones y 21 en Leyes. Los 14 doctorados en Medicina indicaban un leve descenso, siendo la única facultad que prácticamente conservaba el número de títulos en los tres grados posibles dado que todos los docentes tenían las máximas láureas.

Por otro lado, las escasas incorporaciones de grados universitarios dan una primera idea del cierre corporativo de la Universidad de Salamanca. De todos los títulos del profesorado, casi el 70 % (535) fueron otorgados por la Universidad de Salamanca y 43 (5,6 %) incorporados de otras universidades. La normativa era bien clara al respecto: para ejercer de docente se exigía que el grado hubiera sido obtenido en Salamanca, salvo en algunas excepciones en las que podían incorporarse profesores graduados en otras universidades previa convalidación de los títulos por aprobación unánime del claustro<sup>26</sup>. Estos casos, aunque no eran raros, tampoco resultaban demasiado frecuentes, al menos para la generación de profesores estudiada. La escasez de titulaciones ajenas al marco salmantino también era síntoma de las prohibiciones legales emanadas desde la Corona durante el reinado de Felipe II<sup>27</sup>.

Como resultado, los 43 grados incorporados apenas suponían una ínfima parte frente a las 535 graduaciones de las que, con seguridad, se produjeron en la Universidad de Salamanca<sup>28</sup>. Los profesores incorporaban principalmente títulos alcanzados en Coímbra (7 grados incorporados), Zaragoza (6 títulos) y Sigüenza (5). A estas universidades les seguían las de Alcalá, Oñate, Toledo y Valladolid, con 4 títulos cada una. Otras universidades que expidieron títulos incorporados por profesores en esta época fueron Osma y Santiago, con 2 grados, y con un título Ávila, Huesca, y Valencia, así como, de una forma anodina, dos graduados por París y Lovaina<sup>29</sup>.

La incorporación de títulos obedecía, generalmente, a dos premisas. Por un lado, profesores cuya formación se había realizado en otra universidad -normalmente cercana a su origen geográfico- quienes, tras opositar y conseguir a una cátedra en Salamanca, eran obligados a convalidar sus titulaciones. Por ejemplo, el maestro Hernando de Aguilera, que incorporó su grado de maestro en Artes por la universidad de Zaragoza el 30 de abril de 1561; o Juan Gallo y Andrade, que obtuvo en 1560 el grado de maestro en Teología

<sup>26</sup> *Constituciones*, const. XVII; *Estatutos*, títs. XXIX y XXXII.

<sup>27</sup> "De los Estudios de las universidades y su reforma. Ley I. Prohibición de pasar los naturales de estos reynos a estudiar en Universidades fuera de ellos." *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Tomo IV, Libro VIII, Título IV, Ley I. Madrid, 1805, p. 21.

<sup>28</sup> A ello se debe sumar 191 títulos, sobre todo bachilleres, de los que apenas quedan indicios en las fuentes, aunque todo parece indicar que la mayoría de ellos se habrían otorgado en Salamanca.

<sup>29</sup> Francisco Navarro, maestro en Artes por la Universidad de París en 1535, que incorpora el grado veinte años más tarde, y Gaspar de Grajal, licenciado en Teología por Lovaina y convalidado en 1561. Enrique Esperabé, *Historia pragmática...*, op. cit. vol. 2, p. 377.

por Sigüenza y lo incorporó en 1565<sup>30</sup>. Del mismo proceder actuaron los portugueses Ambrosio Núñez, Francisco de Caldeira, Héctor Rodríguez y su hijo Manuel Alfonso Rodríguez, graduados en Coímbra<sup>31</sup>.

También hubo algunos que, incluso habiéndose formado en Salamanca, fueron a graduarse a otras universidades; en la mayor parte de los casos por evitar los elevadísimos costes de la colación del grado de doctor y maestro en el Estudio del Tormes, aunque podían darse otras razones (requisitos inferiores, contactos, facilidades, etc.). Era una opción no exenta de obstáculos, aunque finamente se lograba integrar las máximas láureas con el fin de cumplir con la normativa estatutaria. En ese sentido, sólo hay constancia de dos catedráticos que alcanzasen el grado de maestro para eludir el pago del acto de la colación. Baltasar de Céspedes era ya catedrático de un partido de Retórica cuando obtuvo el grado de maestro en Artes por Valladolid (1593), de modo que pudo hacerse posteriormente con la cátedra de Prima de Gramática (1596) y, a continuación, incorporar el grado (1597). Del mismo modo, Marcos de Sepúlveda era licenciado en Teología por Salamanca en 1586, grado que obtuvo al poco de comenzar con una cursatoria de Artes; entre esa fecha y 1588 obtuvo el grado de maestro teólogo en Alcalá, ya que lo incorporaba el 3 de marzo de 1588<sup>32</sup>.

Las incorporaciones *ex profeso* fueron poco frecuentes en la generación de catedráticos estudiada, de modo que prácticamente todas las incorporaciones se hicieron para normalizar la situación académica previa del catedrático. Visto lo visto, no sólo la escasez de agregados de otros centros educativos, sino la propia rigidez para evitar intrusiones foráneas, fueron síntomas inequívocos de la clausura corporativa del gremio universitario.

## 2.2. Los grados del profesorado universitario salmantino

El profesorado de la Universidad de Salamanca durante esta época poseía una elevada formación académica universitaria, de modo que habían alcanzado, como mínimo, el grado de bachiller<sup>33</sup>. De esta manera, en función del nivel académico alcanzado por medio del grado, los 243 profesores alcanzaron el título de bachiller, mientras que de ellos 216 se hicieron con la licenciatura

<sup>30</sup> Enrique Esperabé, *Historia pragmática...*, *op. cit.* vol. 2, pp. 318 y 353 respectivamente.

<sup>31</sup> Ángel Marcos De Dios, *Portugueses na Universidade de Salamanca (1550-1580)*, Salamanca, Luso-Española de Ediciones, 2005, pp. 131, 255, 65 y 373 respectivamente. En este caso, la cierta cercanía del Estudio conimbricense favoreció que algunos graduados pasasen a Salamanca para continuar sus estudios o ejercer de docentes. No se debe olvidar que, a pesar de la prohibición de Felipe II para estudiar fuera de los dominios hispánicos, Portugal estaba, en ese momento, bajo su poder.

<sup>32</sup> Respectivamente, Enrique Esperabé, *Historia pragmática...*, *op. cit.* vol. 2, p. 470 y Clara I. Ramírez, *Grupos de poder clerical...*, *op. cit.* p. 371 y ss.

<sup>33</sup> Los colegiales tenían como exigencia para acceder al Colegio Mayor haber cursado 4 años de Gramática y ser bachilleres. Ana M. Carabias, *Colegios Mayores...*, *op. cit.* vol. 2, p. 491.

(88,9 % del profesorado). Lógicamente se trata de una cifra muy elevada ya que, se dijo, licenciarse era el título exigido para desempeñar la docencia en todas las cátedras, con la excepción de algunas lecturas menores que podían ser enseñadas por bachilleres. No obstante, la proporción de profesores con las más elevadas láureas era muy significativa: casi el 70 % (166 individuos) logró el título de doctor (71 profesores, el 29,2 %) y/o maestro (95 docentes, el 39,1 %) (véase tabla 2).

**Tabla 2.** GRADOS ALCANZADOS POR EL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1570-1600)<sup>34</sup>

Nivel/Grados	Grados totales		
	n.º	% (sobre grados)	% (sobre profes.)
Bachiller	243	38,9	100
Licenciado	216	34,6	88,9
Doctor	71	11,4	29,2
Maestro	95	15,2	39,1
Total	625	100	-

Fuente. Elaboración propia (AUSA, AHPSA).

De todo el conjunto, se tiene constancia de que 27 docentes eran únicamente bachilleres (11,1 %) ya que no se han hallado datos sobre la obtención de otro grado superior. Es, a su vez, el sector peor conocido en cuanto a formación, con la excepción de 10 bachilleres en Artes y otros 3 en Leyes. De aquellos que sólo lograron este grado, la inmensa mayoría -casi el 90 %- eran manteístas (24 individuos), frente a 3 profesores colegiales y una ausencia total de profesores del clero regular que sólo tuvieran esta láurea. Efectivamente, se trataba de un sector del profesorado con escasos recursos, desempeñando cátedras temporales y mal remuneradas, sobre todo en la facultad de Gramática, en donde abundaban los docentes de baja graduación. Así, hay 16 profesores bachilleres que son regentes de alguna lectura de Gramática, 6 de cursatorias de Artes, 3 en temporales de Leyes y uno encargado de un partido de Astrología. Por lo general, y a pesar de la precariedad, son los gramáticos los que permanecía gran parte de sus vidas al frente de sus cátedras, mientras que el resto apenas alcanzaba los 5 años de docencia.

Los catedráticos que se hicieron con el grado de bachiller y licenciado sin llegar a obtener el de doctor o maestro (50 individuos, el 20,6 %) se dejan identificar de una forma más clara. Este profesorado aparecía principalmente

<sup>34</sup> Se indica la suma de grados alcanzados por el conjunto del profesorado (625), sin tener en cuenta aquellos que tuvieron varios grados en diversas facultades.

graduado en facultades jurídicas (66 %), con un mayor peso de legistas (18 profesores, 36 %) que de canonistas (12 licenciados, 24 %), a los que había que sumarles 3 licenciados en ambos derechos o *utroque iure*. Les seguían teólogos (10 %), artistas (6 %) y médicos (4 %). Al contrario que los docentes que únicamente tenían el grado de bachiller, hubo una superioridad de colegiales (66 %, 33 profesores) frente a manteístas (34 % y 17 individuos), si bien ambos grupos, bachilleres y licenciados, coincidían en que se trata de catedráticos que desempeñaron su docencia en cursatorias, partidos o sustituciones, para los que se exigía la licenciatura en un plazo máximo de dos años tras conseguir la cátedra<sup>35</sup>. No se observan profesores regulares con sólo el grado de licenciado.

Finalmente, los doctores y maestros constituían la cúspide en la jerarquía de grados universitarios, y, según los textos normativos de la Universidad de Salamanca, era obligatorio *de facto* alcanzarlos para desempeñar una cátedra de propiedad, bien previamente a la oposición o bien en un periodo inminente de dos años como máximo posteriores a la provisión de la misma<sup>36</sup>. Además, suponía el ingreso pleno en la corporación universitaria, aparte de la estima social que este distintivo comportaba. Todo ello explica la gran cantidad de profesores que alcanzaron el grado más alto, y eso a pesar de su elevado coste, aunque en ocasiones se concedieron dispensas a algunos individuos<sup>37</sup>. Doctores y maestros sumaban el 68,3 % de la generación, es decir, 166 profesores consiguieron alguno de los grados mayores, y de ellos 19 lograron el más alto grado en dos facultades diferentes.

Dentro del profesorado con los grados máximos, la mitad se inclinó por los magisterios en Teología-Artes (83 profesores). Entre ellos, casi un tercio

<sup>35</sup> Así lo observaba para el conjunto de colegiales, los cuales se hacen mayoritariamente con el grado de licenciado por encima del de doctor o maestro. Ana Carabias, *Colegios Mayores...*, op. cit. vol. 2, p. 898. Sólo hay un licenciado, Sancho Flórez Melón, colegial de San Bartolomé, que alcanzó una cátedra de propiedad, la de Vísperas de Cánones. Sucedió en 1605, pero a los pocos meses promocionaba a Alcalde de la Audiencia de Sevilla, de ahí que no llegara a lograr el grado de doctor. Enrique Esperabé, *Historia pragmática...*, op. cit. vol. 2, p. 478; María P. Alonso, "Catedráticos salmantinos de Leyes y Cánones en las chancillerías y audiencias regias durante el siglo XVII", en Mariano Peset (coord.), *Ciencia y Academia. IX Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*, vol. 1, p. 94. Los Estatutos salmantinos, en el título XXXVI, art. 2, obligaban a licenciarse a quienes hubieran obtenido una cátedra cursatoria dentro del segundo año, excepto a los gramáticos; *Estatutos*, p. 256.

<sup>36</sup> *Estatutos*, tít. XXXVI, 4; tít. XXXII, 65; *Constituciones*, p. 147.

<sup>37</sup> Es el caso del doctor Juan de León, el cual, cuando fue nombrado Catedrático de prima de Leyes, era sólo licenciado legista, además de doctor y catedrático jubilado de prima de Cánones. En 1602 Juan de León solicitó la dispensa para el grado de doctor en Cánones, dada su suficiencia y los años que llevaba ejerciendo la docencia, lo cual finalmente consiguió. Enrique Esperabé, *Historia pragmática...*, op. cit. vol. 2, pp. 484-485; Luis E. Rodríguez-San Pedro, *La Universidad Salmantina...*, op. cit. vol. 2, pp. 782-783. Por otro lado, los colegiales se las arreglaban para reducir los costes de la colación, como, en el caso de los bartolomicos, la única admisión de catedráticos de propiedad o la graduación en viernes, con lo cual se sustituía las cenas copiosas en exiguas vigilias. *Ibidem*, p. 815.

denotaba una preferencia en conseguir el magisterio en Teología, con 50 profesores, los cuales se verían ampliados por otros 15 docentes que consiguieron ser doblemente maestros en Teología y Artes. Los maestros artistas, por su parte, sumaban 18 catedráticos.

La segunda opción de mayor demanda era la de los doctores en Derecho, con 47 docentes, de los cuales 27 son canonistas y 18 legistas, a las que hay que sumar combinaciones más atípicas: un doctor en *utroque iure* que además de ser maestro en Teología y otro doctor canonista que también era maestro en Artes. Entre los 14 doctores en Medicina encontramos, así mismo, a dos profesores que tenían el magisterio en Artes.

Por otro lado, es destacable el rotundo triunfo manteísta entre el profesorado con la láurea máxima, 95 catedráticos, lo cual supone un 57,2 % de todos los profesores con los grados de doctor y/o maestro de la universidad salmantina. Pero estas magnitudes son más significativas si se confrontan con las cifras absolutas del grupo de docente abordado, ya que estos 95 doctores y maestros conformaban prácticamente el 70 % de todo el profesorado manteísta. Mientras, los profesores colegiales con el máximo grado (44 individuos) apenas se llevaban el 26,5 % del grupo de doctores, lo cual significaba el 55 % de los becados mayores. En último lugar, la totalidad de los catedráticos de órdenes religiosas consiguieron el grado de maestro (27 individuos, el 16,3 % de los doctores y maestros).

Así pues, se observan diferencias significativas en las proporciones de graduados de cada sector docente: Los colegiales mayores tendieron a un equilibrio relativo entre los titulados de licenciado y bachiller, por un lado, y doctores y maestros, por otro. Frente a ello, la inmensa mayoría del profesorado manteísta (más de dos tercios) y todos los catedráticos regulares aparecían con los títulos más elevados; un hecho que, en el caso de los manteístas, se enlazaba directamente con las formas de ascenso social.

## CONCLUSIONES

El profesorado universitario de Salamanca se define como un grupo de individuos que accedieron a una cátedra. Los catedráticos compartían diversos rasgos en común, destacando su formación académica, la cual era, por lo general, muy elevada. Este hecho, unido a su pertenencia al gremio universitario, define socialmente a los profesores como un conjunto coherente en el que, no obstante, existían notables diferencias en su seno.

La generación de profesores analizada se ha circunscrito a 243 individuos que desarrollaron su docencia en la Universidad de Salamanca alrededor de las tres décadas finales del siglo XVI. Una primera característica es la clara

división entre catedráticos manteístas, colegiales mayores y de órdenes religiosas. En los aspectos cuantitativos, los manteístas triunfaron en todas las facultades salvo en Artes, en donde los colegiales superaban a ordinarios y regulares, y en Teología, en donde predominaban estos últimos.

En segundo lugar, se debe señalar la importante formación del colectivo docente, con unas proporciones de graduados en las que las máximas láureas son mayoría: nada más y nada menos que 166 doctores, 50 licenciados y 27 bachilleres. Los bachilleres, casi todos manteístas, abundaban en la facultad de Gramática, con cátedras peor remuneradas y menores exigencias académicas. Los licenciados, generalmente juristas y colegiales, desempeñaron su docencia en cursatorias, partidos o sustituciones. Los doctores y maestros formaban la cúspide académica, y alcanzar dichos grados significaba entrar en la corporación universitaria con capacidad de decisión, entre otros privilegios. Los manteístas y religiosos consiguieron una cifra de doctorados y magisterios muy superior a la de los colegiales mayores, lo cual se explica porque los primeros acapararon la práctica totalidad y las más importantes cátedras de propiedad.

Hay que señalar que el análisis de los datos presentados sólo muestra una parcela sobre lo que puede conocerse acerca del profesorado de las universidades hispánicas. Ulteriores estudios tratarán de completar este panorama, en el cual los niveles socioeconómicos de partida y adquiridos, o la concepción que se tenía del desempeño de una cátedra, dicen mucho de la heterogeneidad de este grupo. Los colegiales mayores, por ejemplo, mejor y más investigados que los manteístas, provenían de capas medias o bajas de la nobleza que buscan una carrera fuera de la universidad, bien en la Iglesia o en la burocracia del Estado. Por esta razón para ellos ser catedrático era, a lo sumo, un mérito más y no un fin en sí mismo para promocionarse socialmente. Por el contrario, la mayor parte de los docentes -los manteístas- vio en la universidad una oportunidad para medrar a través de la vía de la docencia, ascendiendo poco a poco hasta las cátedras más importantes. Y, entre unos y otros, religiosos regulares para los que ser catedrático también comportaba no pocos loores y distinciones dentro y fuera de la orden.

En definitiva, si hay algo por lo que la Universidad de Salamanca quedó grabada en el imaginario colectivo es por las personas que la nutrieron, sobre todo alumnos y profesores que fueron eminentes figuras en todas las disciplinas y áreas del conocimiento. Tanto personajes ampliamente tratados como fray Francisco de Vitoria, fray Luis de León, El Brocense, Francisco de Salinas... como otros profesores menos conocidos constituyeron una generación de individuos que, entre otras cosas, tenían en común su función docente

en el Estudio Salmantino. Todos ellos, en tanto que pertenecían al gremio académico, dieron esplendor a la universidad, y ésta, como *alma mater*, los acogió como vástagos entre sus muros, proporcionándoles el cobijo de una institución en su máximo apogeo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, María P., «Catedráticos salmantinos de leyes y cánones en las chancillerías y audiencias regias durante el siglo XVII», en Mariano Peset (coord.), *Ciencia y Academia. IX Congreso Internacional de la Historia de las Universidades Hispánicas*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, vol. 1, pp. 87-104.
- CARABIAS, Ana M., *Colegios Mayores: Centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1986.
- CLARKE, Andrea. «Los colegios menores en la Edad Moderna», en Luis E. Rodríguez-San Pedro (coord.) *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, vol. 1, pp. 537-561.
- Constituciones de Martín V*. Edición de Pilar Valero y Manuel Pérez Martín, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991.
- CUART, Baltasar, *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991.
- ESPERABÉ DE ARTEAGA, Enrique, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imprenta y librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1914.
- Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca. Recopilados nuevamente. Año de 1625*, Salamanca, Diego Cusio, 1625, Edición facsímil al cuidado de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990.
- FERRER EZQUERRA, Luis y MISOL GARCÍA, Higinio, *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santiago el Cebedeo, del Arzobispo, de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1956.
- KAGAN, Richard L., *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, Technos, 1981.
- MARCOS DE DIOS, Ángel, *Portugueses na Universidade de Salamanca (1550-1580)*, Salamanca, Luso-Española de Ediciones, 2005.
- Novísima Recopilación de las leyes de España*, Madrid, 1805.



- RAMÍREZ, Clara I., *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda; ALEJO MONTES, Francisco J., «Régimen docente y académico: la Universidad clásica», en Luis E. Rodríguez-San Pedro, (coord.) *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004, vol. 2, pp. 539-586.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, Luis E. (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002-2018.
- «Cátedras, grupos de presión y naciones de estudiantes en la Salamanca del siglo XVII», en Enrique González y Leticia Pérez, (coords.) *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, Centros de Estudios sobre la Universidad-Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 107-132.
- «La Universidad de Salamanca, evolución y declive de un modelo clásico», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 9, 1991, pp. 9-22.
- «La Universidad Hispana del Renacimiento. Salamanca», en *El siglo de Frai Luis de León. Salamanca y el Renacimiento. Catálogo de la exposición del IV centenario de la muerte de Fray Luis de León*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, pp. 45-58.
- «Las universidades de Castilla», en Agustín García (ed.) *Castilla y León. Historia de una Cultura*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996, pp. 411-459.
- «Universidad de la Monarquía Católica, 1555-1570», en Luis E. Rodríguez-San Pedro (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, pp. 97-146.
- «Universidades Hispánicas (ss. XV-XVIII). Investigación y marcos interpretativos», en Manuel Parada (ed.), *Domus Hispanica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la Historia del Arte*, Bolonia, Bononia University Press, 2018, pp. 211-240.
- La Universidad Salmantina del Barroco. Periodo 1598-1625*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1986.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, Luis E.; POLO, Juan L. (eds.) *Miscelánea Alfonso IX*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2000-2015 (15 vols.).



RUBIO MUÑOZ, Francisco J., *La convulsa vida de un humanista olvidado. Juan Escribano, profesor de Griego en la Universidad de Salamanca (1533-1590)*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, Serie Maior, 2017.

*La república de sabios. Profesores, cátedras y universidad en la Salamanca del siglo de Oro*, Madrid, Dykinson, 2020.

«Un humaniste dans une institution en conflit. Le professeur Juan Escribano et l'Université de Salamanque (1533-1590)», en Bertrand Haan y Gregorio Salinero (dirs.), *Vies rebelles*, París: PUF (Presses Universitaires de France)-Humensis (en prensa).

«La nación de Extremadura en la Universidad de Salamanca durante su etapa clásica», *Norba. Revista de Historia*, 24, 2014, pp. 225-256.

«Monarquía, Universidad y élites académicas: dinámicas legitimadoras en la Salamanca del siglo de Oro (1556-1621)», en Jorge Correa (coord.), *Universidades, colegios, poderes*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2021, pp. 185-204.

«“A muertos y a idos pocos amigos”. Los costes indirectos de la muerte a través del proceso contra los albaceas del doctor Antonio de Solís, profesor de Leyes en la Universidad de Salamanca (†1592)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 42-2, 2020, pp. 219-253.

«Catedráticos y Universidades de la Edad Moderna: elementos para un estudio de grupo», en Jorge Correa (coord.) *Universidad y sociedad: Historia y pervivencias*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2018, pp. 549-568.

«Ecos universitarios de iconografía mariana en la periferia de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna», *Cauriensia. Revista Anual de Ciencias Eclesiásticas*, XV, 2020, pp. 575-614.

«La Inquisición en tiempos de Fray Luis de León. El proceso contra el bachiller Juan Escribano, regente de griego en el Colegio Trilingüe de la Universidad de Salamanca (1575-1576)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 42-1, 2017, pp. 105-125.

«Parentesco y financiación académica en la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI», en Thierry Kouamé (coord.) *Examinations, Degrees and Diplomas*. París: Editions de la Sorbonne, (en prensa).

«Professors of the University of Salamanca (1570-1600). Prosopography and data bases», en Gian Paolo Brizzi y Willem Frijhoff, *Digital academic history. Studi sulle popolazioni accademiche in Europa*, Bolonia, Il Mulino, 2018, pp. 71-87.

«Viejas fuentes, nuevos enfoques: prosopografía académica y bases de datos en Historia de las Universidades», en Luis E. Rodríguez-San Pedro y Juan L. Polo (eds.), *Miscelánea Alfonso IX. Fuentes, archivos y bibliotecas para una historia de las Universidades Hispánicas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2015, pp. 403 - 419.

SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, Madrid, 1913-32.

# PRESENCIA NOBILIARIA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: EL CASO DE DON FADRIQUE ÁLVAREZ DE TOLEDO<sup>1</sup>

ÁLVARO BUENO BLANCO  
*Universidad Carlos III de Madrid*  
[abueno@hum.uc3m.es](mailto:abueno@hum.uc3m.es)

## RESUMEN

Don Fadrique Álvarez de Toledo, hijo menor del marqués de Villafranca, cursó estudios universitarios en Salamanca entre 1604 y 1606. En este trabajo analizaremos cómo fue su paso por la institución universitaria y la ciudad, aproximándonos a las enseñanzas que cursó y las condiciones de vida durante esos años. Así, trataremos de concluir qué supuso para él esa andadura universitaria.

**Palabras clave:** nobleza, universidad, Universidad de Salamanca, Fadrique Álvarez de Toledo.

## ABSTRACT

Don Fadrique Álvarez de Toledo, youngest son of the marquis of Villafranca, studied at Salamanca between 1604 and 1606. In this paper we are going to analyze how he went through the university and the city, studying the lessons he taught and the way of living in those years. Thus, we will try to conclude what this university experience meant for him.

**Keywords:** nobility, university, Universidad de Salamanca, Fadrique Álvarez de Toledo.

## INTRODUCCIÓN

Los condicionantes sociales de la Edad Moderna y la normativa respecto a la herencia nobiliaria primaban de forma absoluta la primogenitura. Los esfuerzos de los linajes aristocráticos, por norma general, se centraban en el hijo mayor, destinado a ser el representante de la Casa y a heredar

---

<sup>1</sup> El presente trabajo forma parte del proyecto de tesis doctoral financiado con un contrato de Formación del Profesorado Universitario (FPU18/01356), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

títulos y riqueza familiar. Por esa razón, lo más habitual es que el primogénito permaneciera en el hogar, mientras sus hermanos menores estaban obligados a desarrollar sus propias carreras ajenas al patrimonio familiar. Los segundones debían buscar vías alternativas que les dieran ingresos suficientes para no ser una carga para sus familias y que les brindaran oportunidades de acrecentamiento personal, incluso, en el mejor de los casos, de crear su propia Casa.

En la mayor parte de las ocasiones esas vías alternativas fueron el ejército, el clero o el servicio al estado en distintos puestos de la administración. Como paso previo a esas dos últimas opciones fueron varios los jóvenes nobles que decidieron pasar por la universidad para formarse, como fue el caso de don Fadrique Álvarez de Toledo.

En este trabajo analizaremos precisamente el paso de don Fadrique por la Universidad de Salamanca. Abordaremos, desde las posibles razones que le impulsaron a matricularse en esa institución hasta cómo fueron sus condiciones de vida durante ese tiempo, pasando por en qué consistían los estudios. Todo ello para tratar de concluir qué supuso al noble pasar por una institución de tanto prestigio como la Universidad de Salamanca.

## 1. NOBLEZA Y UNIVERSIDAD

Lo más común es que únicamente cursaran estudios universitarios los hijos menores de la nobleza, pues “por no ser señores de sus casas han menester valerse de letras para tener de comer”<sup>2</sup>, mientras que los primogénitos recibían toda su formación en la residencia familiar. Pese a eso, algunos de esos hijos mayores también acudieron a la universidad. Por ejemplo, don Fadrique coincidió en Salamanca con los herederos del conde de Benavente y del duque de Alburquerque<sup>3</sup>; o, en 1639, don Antonio Felipe de Oquendo y Lazcano, hijo del Almirante General de la Armada del Mar Océano, dio noticia de la existencia de no menos de diez segundones de la Grandeza y catorce titulados que frecuentaban la universidad<sup>4</sup>.

No obstante, es necesario apuntar que la nobleza, ya fueran primogénitos o segundones, nunca acudió de forma masiva a la universidad. Una muestra

---

<sup>2</sup> *Escritura de fundación de los Estudios de San Isidro en Madrid*, 1625. Referencia obtenida de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Vida estudiantil cotidiana en la Salamanca de la Edad Moderna”, en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares; Juan Luís Polo Rodríguez (eds.), *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, p. 69.

<sup>3</sup> Matrícula del curso 1604-1605, Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca [AUSA], Libros de Matriculas, 313; Matrícula del curso 1605-1606, AUSA, Libros de Matriculas, 314.

<sup>4</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares; Roberto Martínez del Río, *Estudiantes de Salamanca*, Salamanca, Editorial Universidad de Salamanca, 2001, pp. 21-22.

son el número de aristócratas matriculados en la Universidad de Salamanca que publicó Richard Kagan<sup>5</sup>:

<b>Década</b>	<b>Títulos y Grandes</b>	<b>Nobles</b>
1560-69	10	50
1570-79	11	41
1580-89	5	13
1590-99	5	64
1600-09	9	45
1610-19	13	34
1620-29	18	11
1630-39	9	20

Las cifras reflejadas por Kagan corresponden a uno de los periodos de mayor esplendor de la universidad española, que vio cómo sus matrículas aumentaron notablemente desde mediados del siglo XVI hasta finalizar el primer tercio del Seiscentos<sup>6</sup>. En el caso de la Universidad de Salamanca, se calcula que en los últimos cursos del siglo XVI y durante los del primer tercio del XVII llegaron a las 5.000 matrículas anuales, en algunos casos rondando las 7.000<sup>7</sup>. Por lo tanto, el número de matriculaciones de nobles evidencia, en primer lugar, que en valores absolutos eran pocos los aristócratas que acudieron a la universidad; y, en segundo lugar, que el porcentaje de alumnos matriculados que fueran miembros de la aristocracia fue mínimo.

Precisamente en la Universidad de Salamanca fue donde se matriculó Fadrique Álvarez de Toledo como paso previo a una hipotética carrera eclesiástica. Desde muy joven pareció encaminar sus intereses hacia el ingreso en el clero, algo a lo que hacía mención ya desde su adolescencia escribiendo a su

<sup>5</sup> Richard Kagan, *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981, p. 227.

<sup>6</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “La matrícula en la Universidad de Salamanca (1598-1625)”, *Historia de la Educación*, nº 5 (1986), p. 71. Un proceso, por cierto, que se puede observar de forma muy similar en universidades de los demás estados europeos. Para la situación de la universidad en Europa recomendamos la consulta de: Roger Chartier; Jacques Revel, “Université et société dans l’Europe moderne: position des problèmes”, *Revue d’histoire moderne et contemporaine*, vol. 25, nº 3 (1978), pp. 353-374; Hilde de Ridder-Symoens (ed.), *Historia de la Universidad en Europa. Vol. II. Las universidades en la Europa moderna temprana (1500-1800)*, Bilbao, Editorial Universidad del País Vasco, 1999.

<sup>7</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Universidad de la Monarquía Católica, 1555-1700”, en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. I, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, p. 113.

padre, quizás con una ambición desproporcionada, que algún día sería papa<sup>8</sup>. Más allá de esas intenciones de juventud de ocupar la silla de San Pedro, efectivamente don Fadrique continuó durante muchos años con la idea de desarrollar una carrera eclesiástica, algo que parecía aprobar su padre y que reflejaba de la siguiente manera: “Tiene [Fadrique] habilidad y virtud, y sigue la iglesia con más gusto suyo que voluntad mía. No he querido estorbárselo esperando que tenga más suerte por este camino que yo he tenido por el de soldado, y que podrá ayudar a su Casa”<sup>9</sup>.

La idea de que el hijo menor del marqués de Villafranca acudiera a la universidad estaba ya decidida desde, al menos, el año 1600, cuando el secretario de don Pedro, don Gómez de Figueroa, escribía al marqués desde la ciudad universitaria que esperaba la llegada de su hijo<sup>10</sup>. Sin embargo, los preparativos no se comenzaron a hacer efectivos hasta 1603, cuando los enviados del marqués de Villafranca comenzaron la búsqueda activa de vivienda y de servidores para la casa<sup>11</sup>.

Fue en el otoño del año siguiente, en 1604, cuando don Fadrique hizo efectiva su salida de Villafranca para instalarse en la ciudad helmántica. Se tiene noticia de que partió de Villafranca en octubre, haciendo paradas, al menos, en Cacabelos, Ponferrada y llegando a El Acebo de San Miguel el día 13<sup>12</sup>. La siguiente noticia que da a su padre está datada en Valparaíso en 1 de noviembre<sup>13</sup>, por lo que cabe suponer que no sería hasta final de mes cuando llegó a Salamanca.

## 2. ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En la Edad Moderna, en Castilla, existían tres universidades principales: Alcalá, Salamanca y Valladolid. No obstante, de acuerdo con uno de los mayores especialistas en la historia de la universidad española, Rodríguez-San Pedro Bezares, de entre las tres instituciones mencionadas en las líneas anteriores hubo una que destacó especialmente: la Universidad de Salamanca, razón por la que se decidió que fuera ahí donde se matriculara don Fadrique. Además, como mostraremos a continuación, la institución era especialmente

<sup>8</sup> *Carta de don Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Ricote, 24 de diciembre de 1597. Archivo General Fundación casa de Medina Sidonia [AGFCMS], leg. 4392.

<sup>9</sup> *Carta de don Pedro Álvarez de Toledo*, Villafranca, 12 de mayo de 1605. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>10</sup> *Carta de don Gómez de Figueroa a don Pedro de Toledo*, Salamanca, 9 de enero de 1600. AGFCMS, leg. 4406.

<sup>11</sup> *Carta a don Pedro Álvarez de Toledo*, 10 de octubre de 1603. AGFCMS, leg. 4410.

<sup>12</sup> *Carta de don Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, El Acebo de San Miguel, 13 de octubre de 1604. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>13</sup> *Carta de don Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, El Acebo de San Miguel, 1 de noviembre de 1604. AGFCMS, leg. 4392.

destacada en la enseñanza de derecho eclesiástico, precisamente la titulación escogida por Álvarez de Toledo.

“A partir de su etapa Renacentista (1450-1550) Salamanca se convertirá en una Universidad modelo, un estereotipo de prestigio, que la sitúa como la primera, afamada y más influyente universidad de las Españas. [...] Pluriforme en materia de enseñanza, con las cátedras mejor dotadas, y la menos localista en sus contingentes de alumnado. Esa primacía se debió, sustancialmente, al desarrollo de estudios jurídicos y, en segundo plano, teológicos, con lo que se convertía en foco universitario volcado en las necesidades burocráticas de vertebrar las estructuras del Estado y asumir la defensa y expansión de la fe católica”, señala el investigador<sup>14</sup>.

En la institución salmantina se impartían enseñanzas preparatorias de filosofía, escolástica, lógica y letras clásicas; existían, también, algunas cátedras calificadas como “raras” por los investigadores sobre música, matemáticas y lógica; pero los estudios principales que se impartían eran derecho, teología y medicina. Aunque, en la época de esplendor de la universidad, destacaron especialmente las enseñanzas en derecho, en concreto, en derecho eclesiástico<sup>15</sup>.

Como ya hemos mencionado, fue precisamente cánones lo que estudió don Fadrique. Aunque no únicamente él, y es que esa era la titulación que tenía un mayor número de matriculados, seguida de las de teología y artes<sup>16</sup>, y, particularmente, la mayoría de los nobles que acudían a Salamanca lo hacían para estudiar derecho eclesiástico<sup>17</sup>.

Álvarez de Toledo realizó su matrícula el día 14 de diciembre de 1604<sup>18</sup>, al menos dos semanas después de su llegada a la ciudad<sup>19</sup>. En Salamanca, el período de matrícula abarcaba el curso completo, de noviembre a noviembre, aunque la mayoría se realizaban entre noviembre y enero. En concreto los canonistas, de forma mayoritaria, lo hacían entre noviembre y diciembre<sup>20</sup>. El curso académico comenzaba el día de San Lucas y duraba hasta comienzos de

<sup>14</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “La Universidad de Salamanca: evolución y declive de un modelo clásico”, *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 9 (1991), p. 13.

<sup>15</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Universidad de la Monarquía Católica...”, *op. Cit.*, p. 107.

<sup>16</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “La matrícula en la Universidad de Salamanca...”, *op. Cit.*, pp. 74-77.

<sup>17</sup> Richard Kagan, *Universidad y sociedad...*, *op. Cit.*, p. 228.

<sup>18</sup> Matrícula del curso 1604-1605, AUSA, Libros de Matriculas, 313.

<sup>19</sup> *Carta de Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Madrid, 28 de diciembre de 1604. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>20</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “La matrícula en la Universidad de Salamanca...”, *op. Cit.*, p. 72.

septiembre, cuando comenzaban las vacaciones de final del verano. Durante las vacaciones era habitual, al menos así fue en el caso de don Fadrique, regresar a la residencia familiar, pero acompañados los estudiantes de su pasante para continuar las lecciones<sup>21</sup>.

El desarrollo cotidiano del curso universitario consistía en la impartición de lecciones ordinarias y extraordinarias. Las primeras corrían a cargo de los catedráticos con oposición ganada, quienes, en un horario fijo, desarrollaban lecciones consistentes en comentario, explicación e interpretación de textos de autores consagrados, que suponían la base de la materia. Por su parte, las extraordinarias las impartían pretendientes o bachilleres pasantes y abordaban algunos puntos no desarrollados en las clases ordinarias<sup>22</sup>.

Las lecciones comenzaban con la de Prima, a las 7:30 de la mañana en invierno y 6:30 en verano, proseguían hasta las 11 y por la tarde de 13 a 17<sup>23</sup>. Las clases de Prima tenían una duración de una hora y media, mientras que las restantes tan solo de una hora. Las lecciones eran impartidas en latín y, como ya hemos mencionado, el estudio se realizaba a partir de textos de autores consagrados<sup>24</sup>.

En este aspecto la cotidianeidad de los estudiantes nobles era bastante más plácida que la del común de los estudiantes. No estaban exentos de acudir a las lecciones, pero lo hacían acompañados de un pasante que se encargaba de tomar apuntes y rodeados de todo tipo de comodidades, como sillas propias compradas para ese propósito, generalmente sin tener contacto con los compañeros no aristocráticos<sup>25</sup>.

Para superar un curso académico no existían exámenes, el “pase de curso” únicamente requería la matrícula y la asistencia a las lecciones de los catedráticos<sup>26</sup>. Los controles únicamente se realizaban a la hora de graduarse con vistas a obtener uno de los tres grados existentes en la época: bachiller, el

<sup>21</sup> *Carta de don Gaspar Díaz de Castro a don Pedro Álvarez de Toledo*, Salamanca, 23 de agosto de 1605. AGFCMS, leg. 4418; *Carta de don Gaspar Díaz de Castro a don Pedro Álvarez de Toledo*, Salamanca, 9 de marzo de 1606. AGFCMS, leg. 4418.

<sup>22</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Universidad de la Monarquía Católica...”, *op. Cit.*, p. 110.

<sup>23</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares; Roberto Martínez del Río, *Estudiantes de Salamanca...*, *op. Cit.*, pp. 37-38.

<sup>24</sup> Para un mayor conocimiento de la metodología académica, los textos empleados y todo lo relacionado con el desarrollo cotidiano del estudio en Salamanca recomendamos la consulta de la obra: Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, *La Universidad Salmantina del Barroco: periodo 1598-1625*, Salamanca, Editorial Universidad de Salamanca, 1986.

<sup>25</sup> *Carta de don Gaspar Díaz de Castro a don Pedro Álvarez de Toledo*, Salamanca, 31 de octubre de 1604. AGFCMS, leg. 4418.

<sup>26</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Universidad de la Monarquía Católica...”, *op. Cit.*, pp. 110-113.



cual habilitaba para el ejercicio profesional y requería superar cinco cursos en derecho; licenciado, permitía ejercer la docencia universitaria, se alcanzaba tras la realización de prácticas y la superación de un examen específico; y el de doctor, un complemento honorífico al anterior<sup>27</sup>. No obstante, en el caso que nos ocupa, era bastante habitual que los jóvenes aristócratas no concluyeran sus estudios y nunca llegaron a graduarse.

### 3. LA VIDA DE UN ESTUDIANTE NOBLE EN SALAMANCA

La universidad reproducía la estructura y los usos de la sociedad anti-guorregimental, es decir, los nobles no fueron estudiantes comunes y su paso por la universidad se produjo de forma paralela al común de los estudiantes. Esto era algo que se podía apreciar ya desde el mismo momento de la matrícula, pues en los libros de registro aparecen en un apartado los estudiantes comunes y en otro, llamado “nobles, generosos y dignidades eclesiásticas”, estos alumnos destacados.

A diferencia del resto de universitarios, los jóvenes nobles alquilaban una residencia individual, a la altura de su relevancia social, en la que vivían rodeados de lo que Rodríguez-San Pedro ha denominado “pequeña corte señorial” de sirvientes<sup>28</sup>.

Sobre las condiciones y el desarrollo de la vida de los estudiantes aristocráticos en Salamanca se tiene abundante e interesante información, en gran medida gracias a la conservación de las instrucciones que los cabezas de familia daban a sus hijos o a sus ayos antes de que comenzaran sus estudios detallando cómo debía ser la cotidianidad del estudiante. Rodríguez-San Pedro Bezares ha estudiado las que recibieron don Gaspar de Guzmán, quien tiempo después se convirtió en conde duque de Olivares y que estudió en la universidad entre 1601 y 1604<sup>29</sup>; y don Pedro de Guzmán y Rojas, hijo segundo de los marqueses de Montealegre que estudió cánones en Salamanca entre 1594 y 1600<sup>30</sup>.

Aunque en ninguna de las dos hace referencia a dónde residieron los jóvenes nobles, sí describen con detalle la composición de su servicio. Don Gaspar contó con un ayo, un pasante de lecciones, ocho pajes, tres mozos de cámara, cuatro lacayos, un repostero, un mozo de caballería, un ama y una moza ayudante<sup>31</sup>. Por su parte don Pedro, aunque su acompañamiento no fue

<sup>27</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares; Roberto Martínez del Río, *Estudiantes de Salamanca...*, *op. Cit.*, pp. 44-45.

<sup>28</sup> *Ibidem*, pp. 21-22.

<sup>29</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Vida estudiantil cotidiana...”, *op. Cit.*, pp. 69-96.

<sup>30</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Ir a Salamanca. Vida y afanes del estudiante jurista (ss. XVI-XVII)”, *Salamanca: revista de estudios*, nº 47 (2001), pp. 479-496.

<sup>31</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Vida estudiantil cotidiana...”, *op. Cit.*, pp. 70-72.

tan numeroso, contó con un ayo, cinco criados y un ama<sup>32</sup>. En ambos casos se indicaba que el ayo sería el encargado de administrar la hacienda y algunos asuntos cotidianos como el menaje y la ropa y acompañaría al aristócrata en las comidas; y al ama correspondía ocuparse de la limpieza y la cocina.

Ambas coinciden también en añadir unas pautas de comportamiento para el estudiante, haciendo hincapié las dos en que debían ser buenos cristianos cumpliendo con actos devocionales y ayunos, y no descuidar las limosnas ni las confesiones; y que debían regirse por la moderación, tanto en el vestir como en la comida y la bebida, de hecho, el vino quedaba prohibido, y en el dormir, no permitiendo salir de noche ni que alguna persona ajena a la casa hiciera noche en ella<sup>33</sup>.

Asimismo, las instrucciones a Guzmán y Rojas añaden un detallado horario que el estudiante debía seguir en su primer año (se le decía que en ese curso la asistencia a clase se restringía a las tardes). Se levantaría a las seis y media de la mañana, rezaría, desayunaría y haría un pequeño ejercicio de memorización. De ocho a nueve haría ejercicios de latín, de nueve a diez pasaría a limpio los ejercicios y la siguiente hora la emplearía en el estudio de un autor latino. A las once habría una misa colectiva de toda la casa, comería a mediodía y tendría un tiempo de recreo hasta las dos de la tarde. Al finalizar ese tiempo de ocio haría un nuevo rezo y asistiría a la universidad. Al concluir las clases estudiaría las lecciones oídas y algunos principios del derecho de seis a nueve. La cena estaba programada para las nueve de la noche, después tendría otro breve recreo hasta las diez, rezaría y se acostaría<sup>34</sup>.

La similitud de ambas instrucciones cabe pensar que la mayoría de los nobles que acudían a la Universidad de Salamanca llevaban un estilo de vida similar. De hecho, el marqués de Villafranca en sus instrucciones menciona que son conforme al estilo que en Salamanca se tiene<sup>35</sup>. Podemos añadir también numerosos detalles de la vida de don Fadrique gracias, no solo a ese documento, sino también a la correspondencia conservada.

Pese a que no hay ninguna descripción minuciosa de la residencia que ocupó, conocida como la de Torres del Castillo, la cual era señalada como “la mejor del lugar” pese a que estaba algo apartada del centro de la ciudad, lo que provocó algunas quejas de don Fadrique. El alquiler de esa casa se debió,

<sup>32</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Ir a Salamanca...”, *op. Cit.*, pp. 482-487.

<sup>33</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Vida estudiantil cotidiana...”, *op. Cit.*, pp. 70-72; “Ir a Salamanca...”, *op. Cit.*, pp. 482-487.

<sup>34</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Ir a Salamanca...”, *op. Cit.*, pp. 489-490.

<sup>35</sup> *Instrucción de don Pedro Álvarez de Toledo a don Gaspar de Castro*, Villafranca, 12 de octubre de 1604. AGFCMS, leg. 4421.

simplemente, a que era la única disponible que cumpliera con las características que buscaban<sup>36</sup>.

Allí se instaló la pequeña corte de Álvarez de Toledo, similar a la de don Gaspar de Guzmán, con hasta veintidós personas habitando en su casa<sup>37</sup>. Se conoce la composición e identidad de buena parte de esos servidores, encabezados por el Chantre don Gaspar Díaz de Castro, a quien Pedro Álvarez de Toledo envió a preparar la llegada de su hijo y que después se quedó para actuar como capellán. La gestión de la casa corría a cargo de un ayo, don Diego Juárez Ponce; y contaría con hasta diez sirvientes, entre los que se detalla uno que sirva la mesa, otro que haga lo propio con la bebida, un encargado de vestir a don Fadrique, otro que se ocupe de las caballerizas y otro que se encargue de la limpieza de la casa. También vivían en esa residencia una mujer encargada de la cocina y el pasante del estudiante con un criado<sup>38</sup>. A ese séquito se añadió, poco después, “un hombre de capa y espada”<sup>39</sup>.

Unas condiciones de vida que elevaban los gastos a cincuenta mil maravedís mensuales, según los cálculos del chantre Gaspar Díaz de Castro, con los que se cubriría la compra de comida, el alquiler de la casa y los salarios de todos los servidores. Una cantidad a la que habría que sumar los gastos de don Fadrique, para los que don Pedro enviaba mensualmente en torno a setecientos reales<sup>40</sup>.

La ostentación no se ciñó solo a la cantidad de sirvientes que contrató Álvarez de Toledo, también las riquezas que envió al marqués de Villafranca para la casa de su hijo. Aunque este aspecto no ha trascendido en los casos de los otros dos estudiantes antes mencionados, sí se conserva una relación para el caso que estudiamos. Para el servicio de don Fadrique se envió: platos de plata; candeleros de plata; dos fuentes; dos jarros de plata; vasos de plata; una forcina y cuchara de plata; ocho manteles; veinticuatro servilletas; dos reposteros de paño; seis sábanas, dos almohadas y doce toallas de Ruan nuevas;

<sup>36</sup> *Carta a Pedro de Toledo*, 10 de octubre de 1603, AGFCMS, leg. 4400; *Carta de don Gaspar Díaz de Castro a don Pedro Álvarez de Toledo*, Salamanca, 23 de junio de 1605. AGFCMS, leg. 4418.

<sup>37</sup> *Carta de don Gaspar Díaz de Castro a don Pedro Álvarez de Toledo*, Salamanca, 28 de diciembre de 1604. AGFCMS, leg. 4418.

<sup>38</sup> *Carta a don Pedro Álvarez de Toledo*, 10 de octubre de 1603. AGFCMS, leg. 4400; *Instrucción de don Pedro Álvarez de Toledo a don Gaspar de Castro*, Villafranca, 12 de octubre de 1604. AGFCMS, leg. 4421; *Memorial de fray Luis Bernardo*, Salamanca, 18 de noviembre de 1604, AGFCMS, leg. 4411; *Carta de don Gaspar Díaz de Castro a don Pedro Álvarez de Toledo*, Salamanca, 28 de diciembre de 1604. AGFCMS, leg. 4418.

<sup>39</sup> *Carta de don Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Salamanca, 7 de diciembre de 1605. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>40</sup> *Carta de don Gaspar Díaz de Castro a don Pedro Álvarez de Toledo*, Salamanca, 28 de diciembre de 1604. AGFCMS, leg. 4418.

veinticuatro camisas nuevas; doce lienzos de Holanda; dos pares de calzones de lienzo; dos almillas; seis toallas de Holanda; una colcha de seda; dos cofres de baqueta; una cama de madera; una sotana y manto de paño; una caja de servicio con su funda de terciopelo verde; y una caja de orinal con su funda de terciopelo<sup>41</sup>.

A eso habría que añadir nuevos envíos hechos a raíz de peticiones de don Fadrique haciendo notar algunas carencias<sup>42</sup>. Por lo tanto, como se puede observar, la vida universitaria de los jóvenes nobles estaba rodeada de todo tipo de lujos.

En lo que respecta al estilo de vida, las instrucciones de don Pedro no inciden tanto como las otras dos mencionadas previamente en el estilo de vida moderado y cristiano, sí se hace especial hincapié en que debe confesarse cada quince días o un mes como máximo, y que sus criados debían hacer lo propio al mismo tiempo que él. Para esa tarea se escogió al padre Cristóbal de los Cobos<sup>43</sup>.

En cuanto al horario, el propio Fadrique informaba a su padre que acudía a tres lecciones diarias, dos por la mañana y una por la tarde, y que, una vez finalizada la jornada de universidad, tenía tres horas de estudio en su casa, de seis a nueve de la noche<sup>44</sup>.

Pese a las jornadas completas de estudio, también habría tiempo para diversiones durante el curso universitario. Éstas consistieron, principalmente, en paseos, salidas al campo y excursiones a lugares cercanos; paseos en barca por el río; acudir al teatro; o juntarse con otros compañeros, siempre del mismo grupo social, muchas veces en alguna de las tabernas de la ciudad<sup>45</sup>.

#### 4. OTROS BENEFICIOS: LAS RELACIONES PERSONALES

En páginas anteriores mencionábamos que la formación universitaria, particularmente en derecho, podía suponer un impulso a las carreras de aquellos segundones que quisieran encaminarse hacia la administración o la iglesia. Pero no era ese el único motivo para que acudieran a la universidad, de hecho, en muchas ocasiones, podía incluso ser una razón secundaria.

---

<sup>41</sup> *Relación de lo que envía don Pedro para el servicio de don Fadrique*, Cacavelos, 12 de octubre de 1604. AGFCMS, leg. 4410.

<sup>42</sup> *Cartas de Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Cacavelos, 12 de octubre de 1604, Salamanca, 24 de marzo de 1605 y 14 de abril de 1605. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>43</sup> *Instrucción de don Pedro Álvarez de Toledo a don Gaspar de Castro*, Villafranca, 12 de octubre de 1604. AGFCMS, leg. 4421.

<sup>44</sup> *Carta de don Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Salamanca, 28 de diciembre de 1604. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>45</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, "Vida estudiantil cotidiana...", *op. Cit.*, pp. 83-86.

Y es que las universidades y las ciudades universitarias se convirtieron en centros donde poder establecer prolíficas relaciones sociales. En palabras de Soria Mesa: “las estrategias familiares trataban de introducir al mayor número posible de hijos en la Universidad, Salamanca o Valladolid a poder ser, pues allí los resortes del clientelismo les lanzaban a la arena del servicio del Estado”<sup>46</sup>.

Esto puede ayudar a entender el bajo porcentaje de nobles que concluían los estudios universitarios, pues, posiblemente, con pasar algunos años en la universidad entablando productivas relaciones veían colmadas sus expectativas. Era, por tanto, un mundo de posibilidades, mientras llevaban, como afirma Rodríguez-San Pedro, una existencia placentera<sup>47</sup>.

Sobre este aspecto de la vida de don Fadrique en Salamanca no han llegado excesivos registros, pero sí hay algunas referencias en cartas a don Pedro Álvarez de Toledo que ejemplifican a la perfección lo explicado en los párrafos anteriores.

Así, tras apenas cinco meses en la ciudad universitaria, don Gaspar Díaz de Castro ya afirmaba que “es imposible evitar la visita de las personas grandes de esta ciudad y universidad” y ya hacía relación de algunos relevantes encuentros que había tenido don Fadrique, destacando el embajador de Inglaterra o don Juan Bautista de Tassis, un destacado personaje de la política exterior de la Monarquía Hispánica en esa época<sup>48</sup>. Una actitud que pudo observarse en otros jóvenes aristócratas, como el caso de don Gaspar de Guzmán, a quien su padre conminó a entablar relaciones, visitar a personas de dignidad como el obispo, el maestrescuela o el rector, y a frecuentar a los caballeros colegiales<sup>49</sup>.

También tuvo contacto don Fadrique, según relata el propio estudiante, con aristócratas de la talla del duque de Alba, también del linaje de los Álvarez de Toledo<sup>50</sup>. Además, en los cursos en los que estuvo matriculado coincidió con los hijos primogénitos del conde de Benavente y del duque de Alburquerque, así como con los hermanos de ambos; y con miembros de familias como los

<sup>46</sup> Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 245.

<sup>47</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Nobleza y universidad en tiempos de Cervantes: los Guzmán en Salamanca”, en Gloria Franco Rubio; María A. Pérez Samper, (eds.), *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia*, Sevilla, Mergablum, 2014, p. 457.

<sup>48</sup> *Carta de don Gaspar Díaz de Castro a don Pedro Álvarez de Toledo*, Salamanca, 15 de abril de 1605. AGFCMS, leg. 4418.

<sup>49</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares; Roberto Martínez del Río, *Estudiantes de Salamanca...*, op. Cit., pp. 21-22.

<sup>50</sup> *Carta de don Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Salamanca, 7 de enero de 1606. AGFCMS, leg. 4392.

Sandoval y Rojas, Ponce de León, Haro, Portocarrero, Monsalve, Pimentel, Ramírez de Prado, de la Cueva, Guzmán o Manrique de Lara, entre otros<sup>51</sup>.

Una nueva evidencia de la importancia conferida a las relaciones sociales de don Fadrique es la insistencia de Cristóbal de los Cobos en cartas al marqués de Villafranca sobre la conveniencia de que su hijo se codeara con los demás caballeros matriculados en la universidad, así como colegiales y catedralicios ilustres<sup>52</sup>. El propio don Pedro se mostró muy atento a estos asuntos, e instó a su hijo a mantener determinadas amistades. Como el escribe el propio Fadrique, “con el sobrino de don García de Figueroa tendré de aquí adelante la amistad que vuestra excelencia me manda [...] le invitaré a comer y ayudará a trabar la amistad que yo deseo por dar gusto a vuestra excelencia”<sup>53</sup>.

Pero el ámbito extrauniversitario no consistió únicamente en entablar relaciones, también fue muy importante la presencia de don Fadrique en Salamanca como representante de la Casa de Villafranca. Aunque este aspecto es menos conocido en el caso de otros aristócratas que acudieron a la universidad, en el caso que nos ocupa encontramos algunos ejemplos de cómo el marqués de Villafranca aprovechó la estancia de su hijo en la ciudad helmántica para atender a algunos de sus negocios.

En ese momento se encomendaron a don Fadrique algunas tareas que no entrañaban gran complejidad, se ocupó de recibir a aquellos súbditos del marqués de Villafranca que pasaran por la ciudad<sup>54</sup> o de encargarse de algunos pleitos de poca importancia<sup>55</sup>. Pero, pese a ser tareas sencillas, su padre pudo valerse de su presencia en Salamanca. Además, esto supuso el inicio de una progresiva delegación del gobierno de algunos asuntos de don Pedro hacia su hijo.

## 5. FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Don Fadrique Álvarez de Toledo tan solo permaneció dos años en la Universidad de Salamanca, desde diciembre de 1604 hasta la conclusión del curso a finales de verano de 1606. Ya hemos mencionado con anterioridad que el porcentaje de licenciados era considerablemente bajo, algo aún más exacerbado entre los miembros de la aristocracia que estudiaron en Salamanca.

<sup>51</sup> Matrícula del curso 1604-1605, AUSA, Libros de Matrículas, 313; Matrícula del curso 1605-1606, AUSA, Libros de Matrículas, 314.

<sup>52</sup> *Carta de don Cristóbal de los Cobos a don Pedro Álvarez de Toledo*, Salamanca, 5 de noviembre de 1605. AGFCMS, leg. 4411.

<sup>53</sup> *Carta de don Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Salamanca, 7 de enero de 1606. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>54</sup> *Carta de don Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Salamanca, 7 de enero de 1606. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>55</sup> *Carta de don Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Salamanca, 31 de marzo de 1606. AGFCMS, leg. 4392.

En el caso de don Fadrique una de las causas principales fue su decisión de, finalmente, no dedicarse a la carrera eclesiástica. En marzo de 1606 escribía que, pese a que desde hace tiempo tenía deseo de ingresar en el clero, ya no tenía “intención de mudar estado”<sup>56</sup>. En cambio, orientaría su vida a seguir los pasos de su padre (y de tantos otros miembros de su familia, incluyendo su hermano mayor) y comenzar a servir en la marina.

Así las cosas, en verano de 1607 se dispuso a ponerse a las órdenes de don Pedro Álvarez de Toledo para dar comienzo a su carrera militar. El 20 de julio escribía desde Madrid a su padre que estaba presto para partir hacia Ricote<sup>57</sup>, desde donde pasó a Murcia en espera de que el marqués de Villafranca le mandase hacia dónde debía encaminarse para embarcar<sup>58</sup>.

## CONCLUSIONES

El paso de Fadrique Álvarez de Toledo por la universidad de Salamanca ayuda a confirmar muchas de las ideas que se tienen sobre la presencia de la nobleza en las universidades. Él, como tantos otros hijos menores de la nobleza titulada tuvo que planificar una carrera muy distinta a la de los primogénitos, alejados de los esfuerzos familiares, en este caso la idea era el ingreso en el clero. Para ello, acudir a la universidad a estudiar cánones, más si era a la institución más relevante de la Península Ibérica en esa temática, se mostraba como algo cada vez más habitual a comienzos del siglo XVII.

Así lo hizo y en Salamanca llevó una existencia placentera, rodeado de todo tipo de lujos como correspondía a su condición nobiliaria, y llevando una vida hartamente distinta al común del estudiantado, pudiendo combinar el tiempo de estudio con las diversiones. Un estilo de vida muy similar al de otros nobles que acudieron a Salamanca.

Sin embargo, la etapa universitaria de don Fadrique refuerza la idea de que el aspecto meramente académico fue, posiblemente, el menos relevante. Al alto porcentaje de aristócratas que no terminaban sus estudios se une la importancia conferida por don Pedro de Toledo, y de otros cabezas de familia mencionados durante el texto, a las relaciones personales de sus hijos, mostrando así que los asuntos extracadémicos tenían mucho peso en las estancias universitarias de los jóvenes aristócratas.

Pese a todo ello, consideramos que la etapa universitaria fue fundamental principalmente en el plano personal. Entre los años 1604 y 1606 se produjo un cambio crucial en la vida de don Fadrique, la decisión de no emprender una

<sup>56</sup> *Carta de Fadrique Álvarez de Toledo*, Salamanca, 9 de marzo de 1606. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>57</sup> *Carta de Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Madrid, 20 de julio de 1607. AGFCMS, leg. 4392.

<sup>58</sup> *Carta de Fadrique Álvarez de Toledo a su padre*, Murcia, 3 de agosto de 1607. AGFCMS, leg. 4392.



carrera eclesiástica y sí enrolarse como marino, ocupación en la que puede ser considerado uno de los personajes más destacados de la historia de España. Y es que creemos que fue precisamente el paso por Salamanca lo que provocó ese cambio.

Álvarez de Toledo llegó a la ciudad universitaria destinado a no ocuparse de los asuntos familiares, reservados para su hermano mayor don García. Sin embargo, el marqués de Villafranca aprovechó que su hijo menor estaba en Salamanca para encomendarle algunos negocios. Si bien éstos fueron de poca importancia, supusieron la base de una progresiva delegación de la gestión de los asuntos familiares en don Fadrique, algo que se combinó con una estrecha y frecuente correspondencia, lo que supuso un cambio fundamental en la relación paternofilial, fría y escasa antes de la etapa salmantina. La cada vez mayor confianza de don Pedro en su hijo y una reforzada relación entre uno y otro pudo muy bien estar detrás del cambio de opinión de Fadrique y que se decantara por comenzar a servir a las órdenes de su padre.

## BIBLIOGRAFÍA

- CHARTIER, Roger; REVEL, Jacques, «Université et société dans l'Europe moderne: position des problèmes», *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, vol. 25, nº 3 (1978), pp. 353-374.
- KAGAN, Richard, *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981.
- MARTÍNEZ DEL RÍO, Roberto; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, *Estudiantes de Salamanca*, Salamanca, Editorial Universidad de Salamanca, 2001, pp. 21-22
- RIDDER-SYMOENS, Hilde de (ed.), *Historia de la Universidad en Europa. Vol. II. Las universidades en la Europa moderna temprana (1500-1800)*, Bilbao, Editorial Universidad del País Vasco, 1999.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, «La matrícula en la Universidad de Salamanca (1598-1625)», *Historia de la Educación*, nº 5 (1986), pp. 71-105.
- La Universidad Salmantina del Barroco: periodo 1598-1625*, Salamanca, Editorial Universidad de Salamanca, 1986
- «La Universidad de Salamanca: evolución y declive de un modelo clásico», *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 9 (1991), pp. 9-21.
- «Universidad de la Monarquía Católica, 1555-1700», en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. I, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, pp. 97-146.



«Vida estudiantil cotidiana en la Salamanca de la Edad Moderna», en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique; POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (eds.), *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, pp. 69-96.

«Ir a Salamanca. Vida y afanes del estudiante jurista (ss. XVI-XVII)», *Salamanca: revista de estudios*, nº 47 (2001), pp. 479-496.

«Nobleza y universidad en tiempos de Cervantes: los Guzmán en Salamanca», en FRANCO RUBIO, G.; PÉREZ SAMPER, M. A. (eds.), *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia*, Sevilla, Mergablum, 2014, pp. 451-476.

SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.



# “AUNQUE NO NACÍ EN ESPAÑA, EN ELLA ME CRIÉ QUE ES LO MÁS”. UN FUTURO CARDENAL GENOVÉS EN SALAMANCA: GIANNETTINO DORIA (1586-92)

FABRIZIO D’AVENIA

*Università degli Studi di Palermo*  
[fabrizio.davenia@unipa.it](mailto:fabrizio.davenia@unipa.it)

## RESUMEN

En las que han sido eficazmente definidas como las “aulas de la Monarquía Católica”, es decir, los edificios de la Universidad de Salamanca, coincidieron jóvenes vástagos de la nobleza procedentes de la extensa geografía del imperio español. De estos *nobles, generosos y dignidades* (eclesiásticas), la representación de italianos ascendió a medio centenar de estudiantes entre 1546 y 1668. Esta comunicación se propone presentar el caso del genovés Giannettino Doria – hijo de Gian Andrea, príncipe de Melfi y capitán general del mar –, estudiante de *Cánones* (1586-92) y rector (1589-90). Para ello, se cruzará una variada documentación de archivo sobre el personaje en cuestión con la historiografía que se ha ocupado del funcionamiento de la Universidad de Salamanca y la vida cotidiana de sus estudiantes. La permanencia de Giannettino en Salamanca constituyó el primer paso de su larga carrera eclesiástica como cardenal (1604) y arzobispo de Palermo (1609-42†). Su ejemplo, además, confirma una realidad: que el hecho de que españoles, americanos y vasallos de otros dominios de la Monarquía compartieran las aulas, aparte de conferir un alcance *imperial* a su formación, estrechaba las relaciones de negocios entre sus respectivas familias.

**Palabras clave:** Giannettino Doria, Universidad de Salamanca, carreras eclesiásticas.

## ABSTRACT

Young noble scions coming from the vast geography of the Spanish Empire coincided within what have been identified as the “Lecture Halls of the Catholic Monarchy”, that is the buildings of the University of Salamanca. Among these *nobles, generous and (Church) dignitaries*, between 1546 and 1668 Italians amounted to a half hundred students. This paper aims to present

the case of the Genoese Giannettino Doria – son of Gian Andrea, prince of Melfi and captain general of the Sea –, who was Canon law student (1586-92) and rector (1589-90) in Salamanca. This case is investigated by analysing not only a variety of archival documentation about Giannettino, but also historiography about the University of Salamanca and its students' daily life. The Doria's stay in Salamanca was the first step of his long ecclesiastical career as cardinal (1604) and archbishop of Palermo (1609-42). His years in Salamanca are also the confirmation of how sharing the same classrooms with Iberians, Americans and other students coming from diverse domains of the Monarchy, besides conferring an *imperial* scope to students' education, increased business relationships among their own families.

**Keywords:** Giannettino Doria, University of Salamanca, Ecclesiastical careers.

## 1. ENTRE NOBLES GENEROSOS, DIGNIDADES ECLESIASTICAS Y EXTRANJEROS

En enero de 1588 el genovés Gian Andrea Doria, príncipe de Melfi y capitán general del mar, recibía una carta de Luis de Granada, el celebre teólogo y predicador dominico que era su director espiritual desde 1582<sup>1</sup>. Aparte de las pertinentes indicaciones espirituales, fray Luis le manifestaba su aprobación sobre la elección que el príncipe había hecho de enviar su hijo Giannettino

“a estas universidades de España [...] para que estudiase letras y pareçióme gran prudencia y virtud de V. Excelencia [...] sufrir el apartamiento de un hijo porque el ocupe la edad de la juventud en estos exercicios tan provechosos y tan honrosos”<sup>2</sup>.

Giannettino había nacido en marzo de 1573, siendo su padrino el embajador español en Génova, Sancho de Padilla<sup>3</sup>. Era esta una muestra indudable de la solidez de los vínculos establecidos entre la familia y la Monarquía de los Austrias, estrechados en época de Andrea Doria – el poderosísimo *pater patriae* de Génova y almirante de Carlos V – y consolidados con su sucesor, Gian Andrea<sup>4</sup>. La correspondencia familiar pronto revela una precoz conciencia de la específica vocación asignada a Giannettino tanto por las estrategias

<sup>1</sup> Archivo Doria Pamphilj [ADP], scaffale [sc.] 64, busta [b.] 91, n. 1.

<sup>2</sup> ADP, sc. 64, b. 91, n. 3 del *Involto primo*, fray Luis de Granada a Gian Andrea Doria (Lisboa, 30 enero 1588).

<sup>3</sup> Archivo della Parrocchia di S. Matteo (Génova), Registro de Atti di battesimo, cresima, matrimonio morte (1564-1653); Arturo Pacini, “Grandes estrategias y pequeñas intrigas: Génova y la monarquía católica de Carlos V a Felipe II”, *Hispania*, 219, 2005, p. 28.

<sup>4</sup> Edoardo Grendi, *La repubblica aristocratica dei genovesi*, Bologna, il Mulino, 1987, pp. 139-172. El almirante Andrea Doria era primo de Tomaso.

paternas, como por el influjo de la honda piedad tridentina materna<sup>5</sup>, pues “desde niño ha profesado el hábito eclesiástico”<sup>6</sup>. El propio Giannettino se refería a su destino como una “profesión” (versión católica de la *beruf* protestante)<sup>7</sup>. Escribiendo a su padre en diciembre de 1583, le aseguraba, por ejemplo, de “imparare lettere, e costumi convenienti alla professione mia”<sup>8</sup>, y en otra carta de dos meses después le pedía “che voglia farmi gratia di portarmi un Breviario, perché quando dirò l’ofitio possa più pregar per lei”<sup>9</sup>. Muy distintos eran, en contraste, los deseos de su hermano menor Carlo, el futuro duque de Tursi y sucesor de Gian Andrea en el mando de las galeras, que pedía a su padre le “mandasse una scimitarra per quando andarò a combattere”<sup>10</sup>.

Unos meses antes de la mencionada carta de fray Luis de Granada, el 30 de octubre de 1587, en el registro general de matrícula se tomó nota del juramento de “Joanetín Doria natural que dixo ser de génova, estudiante canonista y legista” en las manos del rector. Su nombre era el último de un listado de once “Nobles, Generosos y dignidades que al presente están y residen en esta universidad de Salamanca año de 1586 en 1587”, aunque Giannettino se hubiese incorporado a la institución cuando el año académico estaba prácticamente cerrado<sup>11</sup>. El joven, en aquel momento de catorce años, aparece registrado también en los dos años siguientes, mientras que en 1589-90 fue rector<sup>12</sup>.

La primera vez que cruzó la puerta principal de la Universidad, Doria debió contemplar con admiración su esplendida fachada plateresca, poniéndose al tanto del significado de su programa iconográfico, que celebraba a Carlos V y lo relacionaba con los fundadores de la Monarquía, Fernando e Isabel, con el papa y con las glorias del Imperio romano. El celebre lema en lengua griega que enmarcaba el bajorrelieve de los reyes católicos – *los Reyes para la Universidad, y ésta para los Reyes* – era “uno de los más bellos textos de

<sup>5</sup> Cfr. Pompeo Arnolfini, *Relatione dell’infermità et morte dell’Eccell.ma Signora Donna Zanobia Doria Principessa di Melfi*, Verona, Girolamo Discepolo, 1592, en apéndice de Raffaele Bracco, *Donna Zanobia del Carretto Doria, la prima turista di Loano*, Génova, s.e., s.l., 1971, pp. 81-113.

<sup>6</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Estado, Roma, leg. 964, Felipe II al embajador en Roma, duque de Sessa (Escorial, 4 julio 1594).

<sup>7</sup> Max Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, Ediciones Península, 2008, pp. 65-78.

<sup>8</sup> ADP, sc. 65, b. 1, int. 1, Giannettino Doria al padre Gian Andrea (Loano, 17 diciembre 1583).

<sup>9</sup> *Ibidem*, Giannettino Doria al padre Gian Andrea (Loano, 2 febrero 1584).

<sup>10</sup> *Ibidem*, Carlo Doria al padre Gian Andrea (Loano, 21 febrero 1582). Sobre las galeras de la Monarquía de España y su gestión y mando por parte de los Doria, véase Manuel Lomas, *Governing the Galleys: Jurisdiction, Justice, and Trade in the Squadrons of the Hispanic Monarchy (Sixteenth–Seventeenth Centuries)*, Leiden, Brill, 2020.

<sup>11</sup> Archivo de la Universidad de Salamanca [AUSA], 304, f. 4 rv.

<sup>12</sup> AUSA, 305, f. 4 r; 306, f. 4 rv (los libros de matrícula desde 1589-90 a 1591-92 se han perdido); 59, [f. I rv], acta de elección del rector “principem Ioannetinum Doria” (10 noviembre 1589).

teoría política de la modernidad [...] concepción claramente humanista de las relaciones entre el ‘poder’ (leyes) y la ‘verdad’ (intelectuales)”<sup>13</sup>. La lealtad a la Monarquía de los Austrias pasó, de este modo simbólico, a ser parte de la cotidianidad visual de Giannettino.

Poco antes de su matriculación, el Ateneo de Salamanca había conocido su pico máximo de inscritos: 6938 estudiantes (1584-85), más de la mitad de ellos (51,2%) en Cánones (2968) y en Leyes (586). Una verdadera “Universidad de juristas”, podríamos decir. En 1587-88 esa “plétora jurídica” había subido al 57,6%, estando Doria entre los 76 que frecuentaban dos facultades (en su caso Derecho canónico y Derecho civil)<sup>14</sup>. Sin embargo, resulta que sólo “se bachilleró en Cánones” el 27 de abril de 1592, después del plazo establecido de cinco años de curso, siendo testigos del acto su hermano Carlo y unos catedráticos, cuya presencia subrayaba el prestigio del candidato<sup>15</sup>. Pararse en el primer grado universitario era, de hecho, lo que hacían la mayoría de sus colegas, como confirmación de que la obtención de los títulos de licenciado y de doctor “eran de carácter restrictivo y elitista”<sup>16</sup>, y muy raros en el caso de estudiantes extranjeros<sup>17</sup>.

La colonia salmantina de los estudiantes extranjeros privilegiaba aún más que los alumnos ibéricos a la “reina de las facultades”, es decir, Cánones. Pero era bastante reducida en número, una situación no muy distinta, por lo demás, a la de París, Oxford o Colonia. En detalle, de 403 bachilleres extranjeros del periodo 1546-1729 (sin contar los portugueses), 192 fueron italianos, entre ellos 27 genoveses (todos menos uno, estudiantes de derecho canónico y civil). Los números se reducen aún más, por supuesto, si solamente se tienen en cuenta los extranjeros pertenecientes, como Doria, a la mencionada categoría de los *Nobles, generosos (o hidalgos) y dignidades* (titulares de cargos eclesiásticos, como los canónigos), apenas 64 en total entre 1546 y 1668, de

<sup>13</sup> Cirilo Flórez Miguel, “El edificio de la Universidad: programas iconográficos”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. II, *Estructuras y flujos*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004 [HUS II], pp. 846-848.

<sup>14</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, Juan L. Polo Rodríguez, Francisco J. Alejo Montes, “Matrículas y grados, siglos XVI-XVII”, en HUS II, pp. 623, 630, 637.

<sup>15</sup> Ángel Weruaga Prieto, “Aulas de la Monarquía Católica. Internacionalización y nobleza en la matrícula universitaria salmantina (siglos XVI-XVII)”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan L. Polo Rodríguez (eds.), *Historiografía y líneas de investigación en historia de las universidades: Europa mediterránea e Iberoamérica*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, pp. 320, 336, que cita AUSA, 741, f. 40 v.

<sup>16</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, Juan L. Polo Rodríguez, Francisco J. Alejo Montes, “Matrículas...”, *op. cit.*, p. 626. En el año académico 1591-92 consiguieron el bachillerato un total de 557 estudiantes (323 en Cánones), mientras que las licenciaturas y los doctorados fueron respectivamente solo 14 e 1.

<sup>17</sup> Ángel Weruaga Prieto, “Aulas...”, *op. cit.*, pp. 310, 313.

los cuales 48 eran italianos y, entre ellos, 12 genoveses<sup>18</sup>. Otro de estos estudiantes italianos fue Federico Spinola, perteneciente a una familia política rival de los Doria en Génova y en rápido ascenso a nivel internacional gracias al respaldo de un poderoso network financiero<sup>19</sup>. También él fue estudiante de Cánones, aunque solo aparezca matriculado en 1588-89 y no llegase a conseguir el bachillerato, probablemente porque dejó prematuramente los estudios (y una planeada carrera eclesiástica) para dedicarse a la guerra naval al servicio de España contra los rebeldes holandeses<sup>20</sup>.

## 2. SUEÑOS IMPERIALES Y VIDA COTIDIANA

La doble opción de la sede universitaria (Salamanca) y del curso de estudios (Cánones) para su hijo Giannettino no fue, por supuesto, un accidente en los planes de Gian Andrea Doria. Se trataba, bien al contrario, de un perfil específico que correspondía a objetivos igualmente determinados de carrera futura. La elección del derecho canónico, de hecho, “permitía a cualquiera ascender en los peldaños de la burocracia eclesiástica”, si se tiene en cuenta

“que luego muchos desarrollaron en sus tierras carreras políticas, no profesionales, al servicio de la Monarquía Hispánica y quizás – además de los condicionamientos familiares y locales – el germen de todo ello estuvo en su estancia en España”<sup>21</sup>.

La relación con colegas de estudios procedentes de la más amplia geografía de la Monarquía española otorgaba, además, un aire *imperial* a la formación de esos jóvenes vástagos de las aristocracias europeas. En los años de su bachillerato, Giannettino tuvo entre sus colegas canonistas, nobles y

<sup>18</sup> *Ibidem*, pp. 303, 311-315, 340-342.

<sup>19</sup> Cfr. Bastien Carpentier, Jean-Philippe Priotti, “La forge instable d’une domination. Les Doria, Gênes et la monarchie hispanique (1560-1606)”, en Jean-Philippe Priotti (dir.), *Identités et territoires dans les mondes hispaniques (XVI<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle)*, Rennes, PUR, 2015, pp. 86-88; Manuel Herrero Sánchez, “La red genovesa Spinola y el entramado transnacional de los marqueses de Los Balbases al servicio de la Monarquía Hispánica”, en Bartolomé Yun Casalilla (ed.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 110-117. Su hermano fue el famoso general Ambrogio Spinola, miembro de la Orden del Toisón de Oro y del Consejo de Estado (1606), grande de España (1611), duque de Sesto (1612) y marques de los Balbases (1621): José I. Benavides, *Spinola. Capitán general de los Tercios. De Ostende a Casal*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2018. También un hijo de Ambrogio, Agostino, estudió Cánones en Salamanca (1611-17), llevando a cabo una brillante carrera eclesiástica como cardenal (1621), capellán mayor (1633-34) y arzobispo de cuatro diócesis castellanas (1623-49): Ángel Weruaga Prieto, “Aulas...”, *op. cit.*, p. 323; Fernando Quiles García, “El arzobispo Agustín Spínola, promotor de las artes sevillanas del barroco (1645-1649)”, en Manuel Herrero Sánchez et alii (coords.), *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, vol. 2, p. 732.

<sup>20</sup> Ángel Weruaga Prieto, “Aulas...”, *op. cit.*, p. 320. Murió en 1603 peleando a la costa de Ostende: Gregory Hanlon, *The Twilight of a Military Tradition: Italian Aristocrats and European Conflicts, 1560-1800*, London/New York, Routledge, 2014, p. 78.

<sup>21</sup> Ángel Weruaga Prieto, “Aulas...”, *op. cit.*, pp. 311, 316.

extranjeros como él, a Pedro Cortés Ramírez de Arellano, nieto del conquistador Hernán – que a su vez se había matriculado en Salamanca a finales del siglo XV – y tercer hijo de Martín Cortés Zúñiga, segundo marques del Valle de Oaxaca (México), desterrado en España como consecuencia de la revuelta de los encomenderos de 1565 y fallecido en Madrid en 1589<sup>22</sup>.

No se puede excluir que, en el marco de redes establecidas dentro del espacio del imperio español, el hecho de que algunos estudiantes compartieran aula se tradujera en el establecimiento de relaciones de negocios entre sus respectivas familias. En los dos años académicos 1587-89, por ejemplo, otro colega de Giannettino fue Francisco de Paz y Miranda, futuro canónigo de Salamanca. Se trataba del cuñado del celebre banquero Simón Ruiz (hermano de su segunda esposa, Mariana de Paz), que apoyó financieramente su carrera eclesiástica<sup>23</sup>. No es por casualidad que en 1589 las galeras de Gian Andrea Doria transportaran a Génova la plata que Ruiz “había recibido de la corte en nombre de algunos asentistas de Flandes”, donde la guerra consumía de continuo enormes cantidades de dinero. Mediador del negocio había sido el caballero de San Juan Diego Brochero, primo de la misma Mariana de Paz. El cual, en el mismo año, se había beneficiado, a su vez, de una plaza de 60 ducados en la galera real de la Armada española gracias precisamente al interés del capitán general del mar<sup>24</sup>.

Como era costumbre en el caso de estudiantes nobles, también Giannettino disponía de una “casa puesta en la ciudad” de Salamanca, de cuya instalación y gestión dan testimonio unos listados de gastos y recibos pagados por el maestresala de Giannettino y por su ayo y mayordomo. Las partidas de gasto estaban relacionadas con tejido y ropa, medicamentos, cabalgaduras, baúles, muebles, sillas y utensilios de cocina, además de un oficio de la Semana Santa y un librito “llamado el infante don Pedro”<sup>25</sup>. Era éste un tardío ejemplo literario de viajes fantásticos, en concreto el de Pedro de Portugal, regente (1439-46) y hermano de Enrique el Navegante<sup>26</sup>. El librito había tenido

<sup>22</sup> Destinado a una carrera eclesiástica y ordenado sacerdote, a motivo de la muerte de sus dos hermanos mayores, tuvo que dejar el hábito talar para convertirse en el cuarto marques del Valle de Oaxaca. Fue uno de los 83 mexicanos que estudiaron como bachilleres en Salamanca en 1546-1729: *ibidem*, pp. 319-320, 340-341, 343.

<sup>23</sup> Juan I. Pulido Serrano, “Honores y negocios. Los caballeros de la Orden de San Juan en el entorno de Simón Ruiz”, en Id. (ed.), *Más que negocios. Simón Ruiz, un banquero español del siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*, Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana-Varvuert, 2017, pp. 133-134, 163.

<sup>24</sup> Yasmina R. Ben Yesset Garfía, “Confianza e interdependencia en el sistema de crédito hispánico a finales del siglo XVI: un análisis a través de las cartas de Génova del Archivo Simón Ruiz”, en Juan I. Pulido Serrano, *Más que negocios, op. cit.*, pp. 180-182.

<sup>25</sup> ADP, sc. 75, int. 7, listado de gastos (Salamanca, 28 mayo 1587) y recibos de pago (1587-88).

<sup>26</sup> Carmen Mejía, “El libro del Infante don Pedro de Portugal: estudio crítico y problemas de transmisión”, *Revista de Filología Románica*, 5, 1998, pp. 215-232.



un gran éxito, unas 160 ediciones en español y portugués, debiendo ser la que era propiedad de Giannettino aquella en letras góticas publicada en Burgos en 1563<sup>27</sup>. Siguiendo al protagonista de la obra – llegado hasta la Tierra Santa y la legendaria “señoría del Preste Juan de las Indias e la India Mayor, donde está el cuerpo de Santo Thomé Apóstol en hueso y en carne” – el adolescente Giannettino “anduvo las cuatro partidas del mundo”<sup>28</sup>. Expandiendo, al mismo tiempo, su horizonte espacial a la medida de un imperio, el portugués, que en el momento de su estancia en Salamanca se encontraba unido a la Corona española<sup>29</sup>.

Aparte de lecturas y sueños imperiales, la vida cotidiana de Giannettino debió ser necesariamente más prosaica y repetitiva, estando marcada por citas y reglas bien establecidas, y atentamente vigilada por su ayo, representante de la autoridad paterna<sup>30</sup>. En ausencia de instrucciones por parte de Gian Andrea, pueden ser de provecho aquellas otras dirigidas en octubre de 1596 por la marquesa de Camarasa a su hijo Pedro de Guzmán<sup>31</sup>. Él también fue, de hecho, estudiante de Cánones en Salamanca, aunque unos años después de Giannettino (1594-1600), estando igualmente destinado a una carrera eclesiástica. Lo confirma el plan de su jornada, “verdaderamente monacal e intensiva”: “ocho horas de sueño; seis horas para comidas, desplazamientos y asuetos; dos para rezos y devociones; algo más de seis horas para estudio personal; y dos horas de clases en la Universidad”<sup>32</sup>. El detalle de las prácticas de piedad, por supuesto marcadas por el molde tridentino, era todavía más elocuente:

“actos devocionales como las horas de Nuestra Señora al levantarse y acostarse, el rosario y la misa diaria. Ayunos los viernes y sábados, además de la Cuaresma y otras fechas [...], comulgando con la frecuencia que su confesor estableciese. Además de sus consejos, don Pedro se aprovecharía de la lectura de libros devotos y de los sermones festivos y cuaresmales”<sup>33</sup>.

<sup>27</sup> Elena Sánchez Lasmariás, “Edición del Libro del infante don Pedro de Portugal, de Gómez de Santisteban”, *Memorabilia*, 11, 2008, pp. 4-5.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 11.

<sup>29</sup> Inevitable la conexión con Serge Gruzinski, *Les quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation*, Paris, Éditions de La Martinière, 2004.

<sup>30</sup> Por su parte, Giannettino se preocupaba de tranquilizar a su padre sobre el cumplimiento de sus deberes de estudiante: ADP, sc. 93, b. 6, 1, Giannettino Doria al padre Gian Andrea (Salamanca, 20 junio 1589).

<sup>31</sup> Véase Pedro de Guzmán Cobo | Real Academia de la Historia ([www.rah.es](http://www.rah.es)).

<sup>32</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, “Ir a Salamanca. Vida y afanes del estudiante jurista (ss. XVI-XVII)”, *Salamanca. Revista de Estudios*, 47, 2001, pp. 490-491.

<sup>33</sup> *Ibidem*, pp. 481-483, que considera Pedro de Guzmán como hijo de los marqueses de Montealegre, aunque el título fue concedido en 1626: Luis Francisco Núñez de Guzmán y Niño Silva de Rojas y Guevara | Real Academia de la Historia ([www.rah.es](http://www.rah.es)).

Los estatutos de la Universidad vigentes en la época de Giannettino eran aquellos redactados por Diego de Covarrubias (1561), que establecían exigentes normas de conducta para estudiantes y profesores. Algo que, sin duda, es siempre revelador de la existencia de prácticas de signo contrario. Se encomendaba, en efecto, la modestia en la ropa y estaba prohibido tener cabalgaduras (presentes, en cambio, entre los gastos de Giannettino), así como

“tener concubina o mujer sospechosa en la casa, llevar armas públicamente [...] y tenerlas en la casa (excepto una espada), salir enmascarados, acompañar la justicia seglar en la ronda nocturna, poner libelos difamatorios y pasquines, ser padrino de boda o bautizo, [...] hacer] gastos excesivos en contra la voluntad paterna”<sup>34</sup>.

La voluntad paterna quedaba bien detallada, una vez más, en el caso del mencionado Pedro de Guzmán y también en el de su primo Gaspar (el futuro *conde-duque* de Olivares), cuyas instrucciones establecían, entre otras cosas, la prohibición de beber vino y la moderación en la comida, los juegos y recreaciones admitidas (pelota, bolos, argolla, toros y teatro) y las que no lo eran (de manera absoluta, por ejemplo, los naipes), y las amistades inoportunas. Con respecto a estas últimas, Giannettino – destinado al hábito talar como Pedro – hubiera tenido que evitar perder el tiempo “en convites y meriendas, ni en el trato con señoras y caballeros seglares de la ciudad”<sup>35</sup>. Mucho más animado es el cuadro ofrecido por el celebre diario de Girolamo de Sommaia, patricio florentino, también él estudiante en Salamanca entre 1599 y 1607. Como él, es muy probable que años antes también Giannettino frecuentase la cofradía nacional de la Corona de Aragón, a la que se asociaban los estudiantes italianos y que se reunía en el convento de San Francisco el Grande. Tampoco se puede excluir que llegara a participar en las ocasiones de diversión ofrecidas a los estudiantes, como mascaradas carnalescas, rondas y cantos de letrilla, comedias teatrales, juegos de azar con naipes, lectura de pronósticos astrales (acompañada por el uso de talismanes), frecuentación de prostitutas y de la casa “de la *dolcitudine*”<sup>36</sup>.

Lo que sí sabemos es que la exclusión de Giannettino de la promoción cardenalicia de marzo de 1599 fue causada – aparte de más complejas razones de orden político – por algunas habladurías que circulaban en Roma, las cuales afirmaban “que el señor Juanetín proçedía, como moço poco tiento, en

<sup>34</sup> Águeda Rodríguez Cruz, Francisco Alejo Montes, “Régimen docente y académico: la Universidad clásica”, en HUS II, *op. cit.*, p. 545.

<sup>35</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, “Ir a Salamanca...”, *op. cit.*, pp. 483-489.

<sup>36</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, “Vida estudiantil cotidiana en la Edad Moderna”, en HUS II, pp. 679-684. Sobre el diario de de Sommaia, véase George Haley, *Diario de un estudiante de Salamanca. La crónica inédita de Girolamo de Sommaia (1603-1607)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2012.

materia de damas y de juego”, y aunque el embajador en Roma “no lo creya del todo, todavía por más descargo [...] pide a S.M. mande informarse de la verdad”<sup>37</sup>. Los rumores acerca de la dañada reputación moral del joven Doria habían alcanzado incluso los oídos del papa, acusado por Gian Andrea de “non haver promosso il suo figliolo nell’ultima promotione al cardinalato, per mala relatione havuta di lui di mala vita, di gioco [...], dicendo di sentiri nell’anima che ha stato infamato un giovane suo figliolo falsamente”. Clemente VIII, en respuesta, apelaba a su propia responsabilidad de “dar strettissimo conto alla Maestà Divina di tutta la vita e di tutti i mali esempi del promosso”, subrayando que “ci fu riferito non solo l’inclinazione al gioco” sino también que unas semanas antes había perdido algo como 30 o 40.000 escudos. Antes de crearle cardenal, era necesario, por tanto, asegurarse de la exactitud de las excusaciones a su cargo, porque “né lo esser allevato in Spagna ci poteva assecurar punto di questo, poiché [...] in questo mondo (come ella sa) si pecca nelle religioni et anco più reformate et in somma in ogni luogo”<sup>38</sup>.

No me parece demasiado atrevido asumir que algo de verdadero había en las sospechas sobre los *vicios* de Giannettino, contraídos precisamente en los años de Salamanca, donde la “atmósfera picaresca” de la vida estudiantil se combinaba con una sincera piedad barroca que no podemos reducir a hipócrita conveniencia. El mismo de Sommaia iba con regularidad a confesar sus bien emparejados pecados, al mismo tiempo que estaba muy atento al cumplimiento de sus deberes religiosos (misas, culto de reliquias, procesiones y adoraciones eucarísticas, sermones acompañados por espectaculares representaciones de la Pasión y públicas penitencias, limosnas y ayunos)<sup>39</sup>. En su momento, como arzobispo de Palermo (1609-42), Doria dio buena muestra de su religiosidad, particularmente en el incremento de la devoción eucarística y en la invención y promoción del culto de Santa Rosalía durante la terrible epidemia de peste de 1624-26 y su inclusión en el Martirologio romano de 1630<sup>40</sup>.

<sup>37</sup> ADP, sc. 82, b. 21, el embajador duque de Sessa a Gian Andrea Doria (Roma, 1 marzo 1599), cita en Manuel Lomas, “Renovar el servicio a la monarquía tras la muerte del rey: Juan Andrea Doria y el pasaje de la reina Margarita (1598-1599)”, en Alicia Esteban Estringana (ed.), *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012, p. 202.

<sup>38</sup> Archivo Apostólico Vaticano [AAV], Fondo Borghese [FB], serie I, 90 ff. 10 r-11 v, Clemente VIII a Gian Andrea Doria (Roma, 25 noviembre 1599). Estas y las siguientes cursivas son mías.

<sup>39</sup> Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, “Vida estudiantil...”, *op. cit.*, pp. 682-686.

<sup>40</sup> Fabrizio D’Avenia, “Political Appointment and Tridentine Reforms: Giannettino Doria, Cardinal Archbishop of Palermo (1608-1642)”, en Wim François y, Violet Soen (eds.), *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545-1700)*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 2018, vol. II, pp. 308-309; Giovanna Fiume, *Il Santo moro. I processi di canonizzazione di Benedetto*

### 3. DE ESTUDIANTE A RECTOR Y MÁS ALLÁ

Fueran pocas o muchas las distracciones en sus estudios, en abril de 1592 – como ya se ha dicho – Giannettino consiguió el título de bachiller en Cánones, después de haber ocupado el cargo de rector en 1589-90. Siendo ésta una tarea gratuita, por costumbre se confiaba a un estudiante noble elegido entre los “miembros de las familias más ilustres de España”, con el fin de que la Universidad gozase de un influyente mediador en la corte. El poder del rector estaba, de hecho, compartido con el claustro de la Universidad, vinculado por estatutos muy pormenorizados y limitado a los aspectos disciplinares y a la presidencia de unos actos oficiales. Todo ello explica que la juventud e inexperiencia de Giannettino no constituyeran un problema en sí mismas. Su elección se celebró en el día de San Martín (11 noviembre), tras seis días de votaciones que permitieron alcanzar un acuerdo unánime sobre el candidato, *nemine prorsus discrepante*, como de costumbre. Los estatutos establecían una alternancia entre los súbditos de León y de Castilla, aunque en realidad y con el paso del tiempo se consideraron “hábiles” los españoles de cualquiera de los reinos<sup>41</sup>.

El día antes de la elección oficial, el rector saliente Sancho Davila<sup>42</sup> nombró como su sucesor a Giannettino Doria, haciendo constar que este último “tiene naturaleza del rey nuestro Señor e yo doy fee della porque la vi y fue su nombramiento acepto y aprobado por todos los consiliarios sin contradición ninguna”<sup>43</sup>. Con toda probabilidad se hacía referencia a la naturalización como súbdito del Reino de Sicilia, que le había sido acordada por el Parlamento de 1588, seguramente para permitirle ocupar el cargo; pero también para facilitarle la concesión de beneficios de patronato regio en la isla<sup>44</sup>, cuya asignación tocaba alternativamente a sicilianos y extranjeros según el privilegio dicho de la *alternativa*, a menudo violado por el soberano a favor de preladados españoles o cardenales<sup>45</sup>. De hecho, entre 1599 y 1601 Doria fue

*da Palermo (1594-1807)*, Milano, Franco Angeli, 2002, pp. 134-157; Sara Cabibbo, *Santa Rosalia tra terra e cielo*, Palermo, Sellerio, 2004, pp. 69-83, 89-209.

<sup>41</sup> Águeda Rodríguez Cruz, “Autoridades académicas, siglos XIII-XVIII”, en HUS II, pp. 133-136, 142.

<sup>42</sup> Teólogo y cuatro veces rector de Salamanca, fue también confesor y colaborador de Santa Teresa, y obispo: Jacobo Sanz Hermida, “Un coleccionista de reliquias: don Sancho Dávila y el Estudio Salmantino”, *Via spiritus*, 8, 2001, pp. 61-64.

<sup>43</sup> AUSA, 58, f. 96 rv. Rector fue también en 1614 el mencionado Agostino Spinola, pero solo por unas semanas, precisamente “por no ser natural de sus reynos”: AUSA, 84, f. 1 v.

<sup>44</sup> Andrea Romano (ed.), *Parlamenti generali ordinarij e straordinarij celebrati nel Regno di Sicilia dal 1494 al 1658* (Palermo, 1717), Soveria Mannelli, Rubbettino, 2001, p. 239.

<sup>45</sup> Fabrizio D’Avenia, *La Chiesa del re. Monarchia e Papato nella Sicilia spagnola (secc. XVI-XVII)*, Palermo, Carocci, 2015, pp. 39-82. Las naturalizaciones eran de hecho un escamoteo para eludir el mencionado privilegio.

nombrado titular de dos abadías sicilianas tras la muerte de sus predecesores, ambos cardenales<sup>46</sup>.

Durante su mandato, Doria tuvo que enfrentarse con la renovada polémica provocada contra la Compañía de Jesús por el dominico Domingo Báñez, catedrático de Teología en Salamanca (1581-99) y celebre protagonista de la controversia *de auxiliis*<sup>47</sup>. Báñez había cuestionado el efectivo estatus de religiosos de aquellos jesuitas que habían emitido solamente los votos simples. El nuncio en Madrid interrumpió en el mejor momento una disputa pública sobre la cuestión, llevando un breve que, como “una bomba en medio de la sala”, fue leído en presencia del rector, de las demás autoridades académicas y del abarrotado auditorio de estudiantes. La controversia implicó tanto a la Corte de Madrid como a la Santa Sede, junto con sus respectivas inquisiciones. El mismo Doria escribió a Sixto V dejando en sus manos la cuestión, que se resolvió finalmente en el julio siguiente con un dictamen de la Congregación del Santo Oficio a favor de los jesuitas<sup>48</sup>. Un Giannettino Doria muy joven se encontró, por tanto, en el medio de controversias mucho más grandes que él, pero que contribuyeron a prepararle para las futuras a las que tendría que enfrentarse como cardenal arzobispo de Palermo y como virrey interino de Sicilia – posición que ocupó cuatro veces entre 1610 y 1639 –, las cuales pusieron a prueba el equilibrio de sus lealtades hacia Roma y Madrid<sup>49</sup>.

No está claro si, una vez conseguido el bachillerato en Cánones en abril de 1592, Giannettino continuó sus estudios en Alcalá en los dos años siguientes, como dejarían entrever dos cartas de Felipe II dirigidas a su embajador en Roma y al papa en julio de 1594<sup>50</sup>. Lo cierto es que los años salmantinos

<sup>46</sup> Las dos presentaciones regias están en AGS, Secretarías Provinciales, libro 952, ff. 123 r-125 r, abadía de Novara (2 agosto 1599), y libro 954, ff. 257 r-259 v, abadía de la Magione (8 marzo 1601).

<sup>47</sup> De hecho, “las polémicas se acentuaron a raíz de la publicación en 1588 de la *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis*, del P. Luis de Molina S. J., al que Báñez, junto con otros dominicos se opuso tenazmente”: José Á. García Cuadrado, *Domingo Báñez (1528-1604): introducción a su obra filosófica y teológica*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 1999, p. 30.

<sup>48</sup> Antonio Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, t. III, Madrid, Est. Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», 1909, pp. 288-314 (cita, p. 295); Vicente Beltrán de Heredia, *Domingo Báñez y las controversias sobre la gracia. Textos y Documentos*, Madrid, CSIC, 1968, p. 56.

<sup>49</sup> Fabrizio D’Avenia, “Lealtà alla prova: «Casa», Monarchia, Chiesa. La carriera politica del cardinale Giannettino Doria (1573-1642)”, *Dimensioni e Problemi della Ricerca storica*, 2, 2015, pp. 45-72; Id., «Español como si naciera allá». “Giannettino Doria, cardinale della fazione spagnola (1604-1642)”, en Rafael Valladares (ed.), *La Iglesia en Palacio. Los eclesiásticos en las cortes hispánicas, siglos XVI-XVII*, Roma, Viella, 2019, pp. 93-110.

<sup>50</sup> AGS, Estado, Roma, leg. 964, Felipe II al duque de Sessa (Escorial, 4 julio 1594); AAV, FB, s. III, 82A, f. 54 r, Felipe II a Clemente VIII (Escorial, 4 julio 1594), donde el rey asegura al papa que “Juanetín Doria ha estudiado en Salamanca y Alcalá con las buenas muestras de virtud y letras que se requieren”. Sin embargo, en AHN, Corporaciones, Universidad de Alcalá, no he conseguido encontrar información alguna de eso.

fueron para el futuro cardenal una etapa fundamental de su formación, como él mismo subrayará años después en una carta al duque de Gandía, su cuñado: “Aunque no nací en España, *en ella me crié* que es lo más”<sup>51</sup>. De la misma manera, en una relación sobre el colegio cardenalicio dirigida en 1608 al embajador en Roma, marques de Aytona, Giannettino resultaba “de las partes y calidades que se saben, *español como si naciera allá*, bonísimo y fidelísimo y obligado a serlo”<sup>52</sup>. A su modo, también la sátira se encargó de confirmar años después su *mestizaje*, recordándole que “tu sei *mezzo Spagnuolo* s’hai memoria”<sup>53</sup>. No hay duda que Salamanca había dejado su huella en el futuro cardenal.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARNOLFINI, Pompeo, *Relatione dell’infermità et morte dell’Eccell.ma Signora Donna Zanobia Doria Principessa di Melfi nella quale si tratta ancora d’alcune cose toccanti la sua vita*, Girolamo Discepolo, Verona, Girolamo Discepolo, 1592, publicada en apéndice de Raffaele Bracco, *Donna Zanobia del Carretto Doria, la prima turista di Loano*, Génova, s.l., s.e., 1971.
- ASTRAIN, Antonio, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, t. III, Madrid, Est. Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», 1909.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Domingo Báñez y las controversias sobre la gracia. Textos y Documentos*, Madrid, CSIC, 1968.
- BEN YESSEF GARFIA, Yasmina R., «Confianza e interdependencia en el sistema de crédito hispánico a finales del siglo XVI: un análisis a través de las cartas de Génova del Archivo Simón Ruiz», in Juan I. Pulido Serrano (ed.), *Más que negocios. Simón Ruiz, un banquero español del siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*, Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana-Varvuert, 2017, pp. 167-207.

<sup>51</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Sección Nobleza, Osuna, 618, doc. 5, cardenal Giannettino Doria a Carlos Francisco de Borja, VII duque de Gandía (Génova, 25 octubre 1607). Borja se había casado en 1593 con Artemisia Doria, hermana de Giannettino: Henar Pizarro Llorente, “Bisnieto de un santo. Carlos Francisco de Borja, VII duque de Gandía, Mayordomo Mayor de la reina Isabel de Borbón (1630-1632)”, en José Martínez Millán *et alii* (coords.), *La doble lealtad: entre el servicio al Rey y la obligación a la Iglesia, Actas del VII Seminario internacional “La Corte en Europa”*, Libros de la corte, extra 1, 2014, pp. 107-135.

<sup>52</sup> AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, Archivo de la Embajada de España en la Santa Sede, leg. 54, ff. 277-283, *Relación del S. Colegio* (1608).

<sup>53</sup> Biblioteca Nazionale Centrale Vittorio Emanuele II, Sessoriano 411, ff. 115 r-116 r, *Risposta dell’Oracolo Cortegiano a Signori Cardinali nella Sedia Vacante di Paolo Quinto* (1621), cita en Ludwig Von Pastor, *Storia dei papi dalla fine del Medio Evo*, vol. XIII, Roma, Desclée & C. i Editori pontifici, 1961, p. 27.

- BENAVIDES, José I., *Spínola. Capitán general de los Tercios. De Ostende a Casal*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2018.
- CABIBBO, Sara, *Santa Rosalia tra terra e cielo*, Palermo, Sellerio, 2004.
- CARPENTIER, Bastien; PRIOTTI, Jean-Philippe, «La forge instable d'une domination. Les Doria, Gênes et la monarchie hispanique (1560-1606)», en Jean-Philippe Priotti (dir.), *Identités et territoires dans les mondes hispaniques (XVI<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle)*, Rennes, PUR, 2015, pp. 75-96.
- D'AVENIA, Fabrizio, *La Chiesa del re. Monarchia e Papato nella Sicilia spagnola (secc. XVI-XVII)*, Palermo, Carocci, 2015.
- «Lealtà alla prova: "Casa", Monarchia, Chiesa. La carriera politica del cardinale Giannettino Doria (1573-1642)», *Dimensioni e Problemi della Ricerca storica*, 2, 2015, pp. 45-72.
- «Political Appointment and Tridentine Reforms: Giannettino Doria, Cardinal Archbishop of Palermo (1608-1642)», en Wim François, Violet Soen (eds.), *The Council of Trent: Reform and Controversy in Europe and Beyond (1545-1700)*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 2018, vol. II, pp. 297-320.
- "Español como si naciera allá". «Giannettino Doria, cardinale della fazione spagnola (1604-1642)», en Rafael Valladares (ed.), *La Iglesia en Palacio. Los eclesiásticos en las cortes hispánicas, siglos XVI-XVII*, Roma, Viella, 2019, pp. 93-110.
- FIUME, Giovanna, *Il Santo moro. I processi di canonizzazione di Benedetto da Palermo (1594-1807)*, Milano, Franco Angeli, 2002.
- FLÓREZ MIGUEL, Cirilo, «El edificio de la Universidad: programas iconográficos», en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. II, *Estructuras y flujos*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004 [HUS II], pp. 829-853.
- GARCÍA CUADRADO, José Á., *Domingo Báñez (1528-1604): introducción a su obra filosófica y teológica* (Cuadernos de Anuario Filosófico-Serie de Filosofía Española, 13), Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 1999.
- GRENDI, Edoardo, *La repubblica aristocratica dei genovesi*, Bologna, il Mulino, 1987.
- GRUZINSKI, Serge, *Les quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation*, Paris, Éditions de La Martinière, 2004.
- HALEY, George, *Diario de un estudiante de Salamanca. La crónica inédita de Girolamo de Sommaia (1603-1607)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2012 (ed. orig. 1977).



- HANLON, Gregory, *The Twilight of a Military Tradition: Italian Aristocrats and European Conflicts, 1560-1800*, London/New York, Routledge, 2014.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «La red genovesa Spínola y el entramado transnacional de los marqueses de Los Balbases al servicio de la Monarquía Hispánica», en Bartolomé Yun Casalilla (ed.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 97-134.
- LOMAS, Manuel, «Renovar el servicio a la monarquía tras la muerte del rey: Juan Andrea Doria y el pasaje de la reina Margarita (1598-1599)», en Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 193-226.
- Governing the Galleys: Jurisdiction, Justice, and Trade in the Squadrons of the Hispanic Monarchy (Sixteenth–Seventeenth Centuries)*, Leiden, Brill, 2020.
- MEJÍA, Carmen, «El libro del Infante don Pedro de Portugal: estudio crítico y problemas de transmisión», *Revista de Filología Románica*, 5, 1998, pp. 215-232.
- PIZARRO LLORENTE, Henar, «Bisnieto de un santo. Carlos Francisco de Borja, VII duque de Gandía, Mayordomo Mayor de la reina Isabel de Borbón (1630-1632)», en José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez, Gloria Alonso de la Higuera, Koldo Trápaga Monchet, Javier Revilla Canora (coords.), *La doble lealtad: entre el servicio al Rey y la obligación a la Iglesia, Actas del VII Seminario internacional “La Corte en Europa”*, *Libros de la corte*, extra 1, 2014, pp. 107-135.
- PULIDO SERRANO, Juan I., «Honores y negocios. Los caballeros de la Orden de San Juan en el entorno de Simón Ruiz», en Id. (ed.), *Más que negocios...*, *op. cit.*, pp. 123-166.
- QUILES GARCÍA, Fernando, «El arzobispo Agustín Spínola, promotor de las artes sevillanas del barroco (1645-1649)», en Manuel Herrero Sánchez, Yasmina Rocío Ben Yessef Garfia, Carlo Bitossi, Dino Puncuh (coords.), *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, vol. 2, pp. 731-752.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda, «Autoridades académicas, siglos XIII-XVIII», en HUS II, pp. 131-160.
- ALEJO MONTES, Francisco J. «Régimen docente y académico: la Universidad clásica», en HUS II, pp. 539-586.



- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis E., «Ir a Salamanca. Vida y afanes del estudiante jurista (ss. XVI-XVII)», *Salamanca. Revista de Estudios*, 47, 2001, pp. 479-496.
- «Vida estudiantil cotidiana en la Edad Moderna», en HUS II, pp. 665-690.
- POLO RODRÍGUEZ Juan L., ALEJO MONTES Francisco J., «Matrículas y grados, siglos XVI-XVII», en HUS II, pp. 607-663.
- ROMANO, Andrea (ed.), *Parlamenti generali ordinarij e straordinarij celebrati nel Regno di Sicilia dal 1494 al 1658* (Palermo, 1717), Soveria Mannelli, Rubbettino, 2001.
- SÁNCHEZ LASMARÍAS, Elena, «Edición del Libro del infante don Pedro de Portugal, de Gómez de Santisteban», *Memorabilia*, 11, 2008, pp. 1-30.
- SANZ HERMIDA, Jacobo, «Un coleccionista de reliquias: don Sancho Dávila y el Estudio Salmantino», *Via spiritus*, 8, 2001, pp. 59-93.
- VON PASTOR, Ludwig, *Storia dei papi dalla fine del Medio Evo*, vol. XIII, Roma, Desclée & C.i Editori pontifici, 1961.
- WEBER, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, Ediciones Península, 2008 (ed. orig. 1905).
- WERUAGA PRIETO, Ángel, «Aulas de la Monarquía Católica. Internacionalización y nobleza en la matrícula universitaria salmantina (siglos XVI-XVII)», en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, Juan L. Polo Rodríguez (eds.), *Historiografía y líneas de investigación en historia de las universidades: Europa mediterránea e Iberoamérica* (Miscelánea Alfonso IX, 2011), Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, pp. 299-343.



# RITOS, MALTRATO Y VIOLENCIA EN LA VIDA ESTUDIANTIL CASTELLANA DE LA EDAD MODERNA

IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA  
*Universidad de Burgos*  
[igfernan@ubu.es](mailto:igfernan@ubu.es)

## RESUMEN

Este trabajo se acerca a las prácticas definidas como ritos de iniciación a la vida estudiantil universitaria en época Moderna desde una perspectiva interdisciplinar, a partir de referencias literarias del siglo de Oro. Si a nivel europeo contamos con información de rituales de iniciación grotescos institucionalizados, para la corona castellana las noticias de estas prácticas violentas son especialmente rastreables en diccionarios y obras literarias de los siglos XVI y XVII. En el conjunto de este material emerge una comprensión deshumanizada de los nuevos estudiantes construida a partir de referencias clásicas al debate *humanitas vs. ferocitas*, y a los propios desarrollos de la cultura popular de base carnavalesca.

El trasfondo de tales manifestaciones está vinculado a costumbres y expresiones de lo que podemos entender como violencia cultural o social, con manifestaciones concomitantes por toda Europa —, novatadas, bizutage, fagging, streich—, muchas veces relacionadas con otras prácticas populares de rituales de sanción como las cencerradas, el charivari y ciertos juegos de burla.

El trabajo pretende, pues, una historia de los maltratos universitarios a partir de una reflexión etnohistórica y con un sentido de historia cultural.

**Palabras clave:** Novatadas, animalización, literatura picaresca, violencia cultural, maltrato.

## ABSTRACT

This paper analyzes practices defined as rites of initiation to student university life in the Modern period from an interdisciplinary perspective, using literature of the Golden Age. We have information of institutionalized, grotesque initiation ceremonies at the European level, and news of these violent practices for the kingdom of Castile can be gleaned from dictionaries

and literary works of the sixteenth and seventeenth centuries. This material shows that the new students were represented as dehumanized according to constructions of classical references to the *ferocitas* vs. *humanitas* debate threaded with elements of the carnivalesque in popular culture.

The undercurrent of such manifestations is tied to customs and expressions of what one can refer to as cultural or social violence, concomitant in all of Europe—hazing, bizutage, fagging, streich—and often related to other popular rituals of punishment, such as charivari, and games of mockery.

In sum, the paper offers a history of university mistreatment from a cultural history perspective and building on ethnohistorical considerations.

**Keywords:** hazing, animalization, picaresque literature, cultural violence, mistreatment.

## 1. CULTURA POPULAR Y NOVATADAS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

Las novatadas son prácticas vejatorias que han acompañado a la historia de la Universidad desde sus orígenes medievales. Bromas, ritos de paso, prácticas de la picaresca estudiantil..., tales han sido las denominaciones más frecuentes en la historiografía moderna que, en general, ha tendido a verlas como meros instrumentos de reconducción de la violencia estudiantil.

Para el caso hispano, si bien se intuyen, no contamos con información suficiente de los primeros siglos universitarios que nos permita conocer la existencia de ritos de iniciación como los que encontramos en el ámbito nordeuropeo —vejaciones institucionales que dan entrada a los nuevos en línea con el modelo estamental-gremial<sup>1</sup>—. Sin embargo, podemos suponer que, dado el común sustrato intelectual de base latina de las universidades europeas y la movilidad entre centros, también las peninsulares habrían participado de ceremonias similares. La coincidencia de contenidos, elementos simbólicos y prácticas, avalan esta hipótesis.

A través de la literatura más popular, caso de la picaresca y teatral, topamos con informaciones de sucesos estudiantiles que muestran cómo tras estas prácticas que genéricamente denominamos novatadas, hay una mixtura de elementos con cierto aire bajtiniano, en la que confluyen grotescamente tanto lo procedente de la tradición clásica como de la cultura popular. No en vano, en los siglos XV y XVI, la fuerza de este sustrato cultural es notoria en toda Europa. Tan es así, que no podemos distinguir claros ámbitos de cultura

---

<sup>1</sup> Jacques Le Goff, *Los intelectuales en la Edad Media*, Barcelona, Gedisa, 1996.

de élite y cultura de base. Lo procedente de tradiciones intelectuales clásicas convive entreverado con absoluta naturalidad con lo popular, como encontramos en las obras de Pieter Brueghel, François Rabelais, Michel de Montaigne, Lope de Vega... o en las declaraciones del molinero Menocchio<sup>2</sup>.

Las universidades del renacimiento vivieron esta realidad popular a través de la heterogénea población que las conformaba, y de manera muy especial, entre el estudiantado<sup>3</sup>. Inevitablemente, los jóvenes que se acercaban a las aulas eran de diferentes estamentos y ámbitos, de manera que allí confluían tradiciones y maneras diversas, con las consiguientes transferencias, influencias e imposturas. Tal y como sucedía en la fiesta popular, en el ambiente estudiantil se producían grotescas mixturas de estos bagajes, a lo que se sumaba la propia cultura institucional —incluyendo la matriz eclesiástica—.

Las novatadas están emparentadas con prácticas carnavalescas<sup>4</sup> y, dentro de estas, con los castigos populares que iban aparejados a algunos elementos de fiesta popular, particularmente, con las cerraduras. A la universidad, como antes a las escuelas monacales y luego las catedralicias, penetraron con fuerza los comportamientos colectivos del estrato moceril y de la risa grotesca, como sucedió con las fiestas de locos, los reinados o las celebraciones de obisillos, que serán reinterpretados en las novatadas. Hasta prácticamente la conclusión del siglo XVI, las culturas populares fueron la base de comportamientos sociales que podían hundir sus orígenes en el paganismo romano y aun anterior a este<sup>5</sup>. Posterior y paulatinamente, las reformas religiosas irían trastocando todo este sustrato colectivo —tanto en el ámbito protestante como en el católico—, pero este cambio de las costumbres propiciado por las Iglesias, fue, inevitablemente, lento en lo que tenía de trastoque de pautas seguidas durante generaciones<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnik Editores, 1982, p. 20.

<sup>3</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “Vida estudiantil cotidiana en la Edad Moderna”, en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (ed.). *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen II: Estructuras y flujos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2001.

<sup>4</sup> “Desde un punto de vista social, lo que imperaba [en el carnaval] era una violencia establecida, un desenfreno de hechos y palabras que se ajustaban a formas específicas; así, la inversión del orden normal de las cosas tenía un papel primordial en la fiesta”. Caro Baroja, *El carnaval. Análisis histórico-cultural*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1992 [1965], p. 67.

<sup>5</sup> *Ibidem*. Caro Baroja señala unos orígenes romanos suficientes y rastreables para el carnaval, rechazando las pretensiones evemeristas que han apostado por cronologías de mayor profundidad histórica. Don Julio destaca la continuidad de este carnaval, que se extiende a lo largo de meses, y que define como “(...) casi la representación del Paganismo en sí frente al Cristianismo”. Julio Caro Baroja, *El carnaval. Análisis histórico-cultural*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1992 [1965], p. 180; Jacques Heers, *Carnavales y fiestas de locos*, Barcelona, Ediciones Península, 1988.

<sup>6</sup> Henry Kamen, *Cambio cultural en la sociedad del siglo de oro Cataluña y Castilla, siglos XVI-XVII*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1998.

Bajtín explicó cómo la burla renacentista, lo que él denomina la risa popular, configura una suerte de realismo grotesco, en el que encontramos parodias litúrgico-bíblicas, usos violentos, imprecaciones, glotonería —inevitable recordatorio del *mundo* goliardo—, explotación, con un concepto de lo corporal centrado en el estómago y oquedades, mezclando lo sucio y lo fértil, las secreciones y la renovación con inversión de órdenes<sup>7</sup>. En general, tales elementos, con su particular simbolismo y lenguaje ritual, aparecen en muchas de las noticias históricas sobre las novatadas. Y, con carácter particular, dentro del heterogéneo complejo de las encerradas<sup>8</sup>.

## 2. LAS FUENTES LITERARIAS CASTELLANAS DEL SIGLO DE ORO Y SU CONEXIÓN CON LO POPULAR

En los rituales que habían propiciado las universidades germanas desde, al menos, el siglo XV —Heidelberg, Wittemberg, etc— los novatos o *be-ani*, eran tratados como animales, como bestias indóciles necesitadas de una transformación físico-espiritual<sup>9</sup>. Las ceremonias, absolutamente vejatorias, convertían a los recién llegados en seres híbridos, cargados de cuernos, colmillos, pelajes, picos, garras..., llenos de impulsos primarios y de olores pestilentes —caprinos—, que mostraban tanto su bestialismo como su conexión u origen rural. La universidad, a través de la ceremonia de deposición de sus cuernos y colmillos, del cepillado y recorte de sus cabellos, barbas y orejas, transformaba a aquellos *monstruos*, a aquella suerte de sátiros o bacantes, en miembros del gremio de la iluminación y el conocimiento.

En el ámbito peninsular encontraremos una permanente invocación de idéntico prejujuamiento de los novatos como animales, bestias que siguen conservando, a pesar de su domesticidad, características salvajes por su carácter montuno o por mostrar una clara oposición a lo superior humano, como el fortísimo olor de los machos cabríos. Esta deshumanización animalizada alejaba cualquier empatía por el recién llegado, propiciando su maltrato y explotación.

Una de las primeras menciones a actos que son tomados como novatadas aparecen en el *Aucto del repelón*, de Juan del Encina, de 1498. En este *Aucto* “en el qual se introduzen dos pastores, Piernicurto y Johan Parmás, los quales estando vendiendo su mercadería en la plaça, llegaron ciertos estudiantes que

<sup>7</sup> Mijaíl Bajtín, *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El contexto de François Rabelais*, Madrid, Alianza editorial, 1995, p. 198.

<sup>8</sup> Así lo evidencia Caro Baroja al tratar las matracas, las pullas y otros elementos y variedades de las encerradas. Caro Baroja, “El Charivari en España”, *Temas castizos*, Madrid, Istmo, 1980.

<sup>9</sup> Robert Francis Seybolt, *The Manuale Scholarium. An Original Account of Life in the Mediaeval University*, Cambridge, Harvard University Press.; William I. Schreiber, “The ‘Depositio Cornuti’ at Wittenberg University”, *Germanic Review*, Feb. 1945; , 20:1, 1945; Karl G. von Raumer, “The German Universities” para *The American Journal of Education*, XVI: 6, 1859.

los repelaron, faziéndoles otras burlas peores”. El auto acaba con el villancico que condensa la representación:

“Hago, cuenta que oy ñascí. / ¡Bendito Dios y lloado, / pues ño me hizon licenciado! / Norabuena acá venimos / pues que tan sabiondos vamos, / espantarse han nuestros amos / desta cencia c’aprendimos. / Ya todo que lo perdimos / y las burras he olvidado, / pues ño me hizon licenciado. / El que llega a bachiller / llugo quiere más pujar; / mas quien ño quisiere entrar / a estudio, ni deprender, / ¡mirá si lo abrá en prazer / después de bien repelado, / destojar en licenciado!”<sup>10</sup>.

Lo que se narra es la aplicación del *repelo* por parte de un grupo de estudiantes a dos pastores. Con esta acción, los pastores se ven, grotesca y paródicamente, transformados en universitarios, como sucedía con los recortes y afeites de las ceremonias germanas. Estos juegos violentos y parainstitucionales, recogen las consideraciones intelectuales de la oposición *ferocitas* vs. *humanitas*<sup>11</sup> a la vez que las mixturán con prácticas pastoriles y populares, resultando así que el tratamiento dado a los pastores equivale tanto al del corte a un animal para su marca como castigo estudiantil.<sup>12</sup> Resuena el eco de la vieja conseja hispana de “quitarle a uno el pelo de la dehesa”, como forma de *transformar* o dejar de ser...

En las universidades lusas se practicaban costumbres semejantes que, después, pasaron a los territorios brasileños: “Os alunos que já estavam na faculdade viam o novato como um verdadeiro bicho do mato. É daí que vem a ideia de chamar calouros [novatos] de ‘bichos’”. (...) Quando o novo aluno chegava, os veteranos cortavam sua barba e seu cabelo, e raspavam seus pelos. “A tradição de raspar os cabelos dos calouros é algo que vem dessa época, para civilizar o recém-chegado. Eles também davam banhos e faziam ritos de ‘purificação’. É aí que entra a violência”<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Juan del Encina, *Aucto del repelón*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, [1509], <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc9k496>. El texto está escrito en la variedad dialectal sayaguesa que, recordemos, es una “jerga especial que se pone en boca de los pastores que aparecen en el teatro a partir del Renacimiento”. María del Carmen Bobes Naves, “El sayagués”, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2016 [1968], <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc224v5>. Covarrubias llama al sayagués “lenguaje bárbaro” y de sus rústicos habitantes dice “tan zafios como son en el vestir, lo son también en el lenguaje”. *Tesoro de la lengua...*, *op. cit.*

<sup>11</sup> Manuel Rodríguez Gervás. “La retórica del siglo IV. Espacios de integración y exclusión del bárbaro”, *Studia Histórica, Historia Antigua*, 26, 2008, p. 156.

<sup>12</sup> Covarrubias señala también que “Repelar [es] sacar el pelo, y particularmente de la cabeça, castigo que se suele dar a los muchachos. Repelón, el tal castigo. Proverbio: más viejo que el repelón; comunmente suelen repelar el cabello que cae en las sienes, que por otro nombre llaman viejos, por ser los primeros que encanecen en la cabeça”. Lo que aproxima el acto al tratamiento infantil, a los inmaduros. Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua...*, *op. cit.*

<sup>13</sup> Glauco Mattoso, *O Calvário dos Carecas: história do trote estudiantil*, Sao Paulo, EMW Editores, 1985.

La práctica del repelo o rapado tiene mucho de transferencia de las costumbres pastoriles, del marcado de las reses semisalvajes nacidas en el monte durante el año precedente. Un ejemplo bien conocido en España es el de *A rapa das bestas*, practicada en Galicia, y *La saca de las yeguas* en Huelva<sup>14</sup>. En la *rapa*, cada año recogen a los caballos sueltos por el monte y, encerrados en el *corro* o *curro*, los ejemplares jóvenes son tumbados por los *aloitadores* para recortarles las crines de la cabeza y la cola, y cortar las orejas antes de volver a soltarlos<sup>15</sup>. En la información portuguesa, los calouros o novatos, son denominados *bichos do mato* —en Brasil— y *bixos* en Portugal —denominación que alcanzaba a los estudiantes de escuelas preuniversitarias<sup>16</sup>—.

Nada casual tiene, por lo tanto, que una de las denominaciones de novatadas en portugués sea *trote*. De nuevo, la idea del paso de lo salvaje a lo civilizado. Así lo recoge Soares Zuin:

“Não por acaso, etimologicamente a palavra trote, que pode ser observada em alguns idiomas tais como o espanhol trote, o italiano trotto, o francês trot e o alemão trotten, remete o pensamento para o sentido do ato de se domesticar, uma vez que a palavra trote alude ao passo que o cavalo aprende a fazer, uma espécie de andar intermediário situado entre o galope e o seu passo habitual. Ou seja, para poder trotar o cavalo necessita ser domesticado”<sup>17</sup>.

En la Universidad de Alcalá encontramos la sutil atribución animal a los novatos con la asignación de patrono: San Antón, protector de los animales —17 de enero—. En tal fecha se cantaba: *San Antón, San Antón/ a los nuevos, repelón. // San Antón, San Antón, / los crasos [novatos] al pilón*<sup>18</sup>.

<sup>14</sup> Se produce en las marismas de Doñana, en Almonte, en torno a la feria de San Pedro. Documentalmente, fue regulada en 1506 por el duque de Medina Sidonia. Al acto de recorte de las crines le denominan *la tusa*. Más información en: <https://www.donanareservas.com/es/la-saca-de-las-yeguas-en-donana/> (consultado el 10 de febrero de 2020).

<sup>15</sup> <http://rapadasbestas.gal/es/la-rapa/> (consultado el 10 de febrero de 2020). Véase también el documental *Raíces: A rapa das bestas* (1973), <https://www.rtve.es/alcarta/videos/raices/raices-rapa-das-bestas/4353972/> (consultado el 10 de febrero de 2020). Para la rapa en otras localidades pontevedresas, véase *Raíces: O curro de Mougás* (1978), <https://www.rtve.es/alcarta/videos/raices/raices-curro-mougas/3346720/> (consultado el 10 de febrero de 2020).

<sup>16</sup> “(...) se reporte a Bichos (ensino secundário) e Caloiros (alunos do primeiro ano)”. Antonio Manuel Nunes, “As praxes académicas de coimbra. Uma interpelação histórico-antropológica”, *Sociedade e Cultura* 6, *Cadernos do Noroeste, Série Sociologia*, 22: 1-2, 2004, p. 146. El término *bicho* fue de uso habitual en las novatadas militares en España para el soldado de reemplazo recién llegado.

<sup>17</sup> Antonio Alvaro Soares Zuin, “O Trote Universitário como Violência Espetacular” *Educ. Real.*, Porto Alegre, 36: 2, maio-ago 2011, p. 590, <https://www.redalyc.org/pdf/3172/317227057013.pdf> (consultado el 10 de febrero de 2020).

<sup>18</sup> Rafael Asencio González, “Tradiciones universitarias en el Antiguo Régimen: antiquis mores serventur», en Roberto Martínez del Río, Rafael Asencio González, Raimundo Gómez Blasi, Enrique Pérez Penedo (eds.), *Tradiciones en la antigua universidad. Estudiantes, matraquistas y tumos*, Alicante, Universidad de Alicante, 2004, p. 50.



Quevedo recoge en *El Buscón* la atribución de olor fétido a los novatos en idéntica coherencia con los rituales alemanes. Lo pestilente se vincula especialmente a las cabras. Dice don Francisco: “(...) al instante, se puso uno que estaba a mi lado las manos en las narices y, apartándose, dijo: —“Por resucitar está este Lázaro, según hiede. / Y con esto todos se apartaron tapándose las narices”<sup>19</sup>. Este inevitablemente recordatorio de la *depositio* supone volver a las sugerentes hibridaciones animales.

Otra de las humillaciones que sufrían los novatos del siglo de oro hispano eran las llamadas ruedas de nevados, un caso de interesante transformación grotesca de tradiciones. Por un lado, el esputo es una vieja demostración de desprecio —que en España era tenida sobremanera por cosa de judíos— y que forma parte de la pasión de Cristo<sup>20</sup>. Pero también contenía una parodia de la propia acción milagrosa de la saliva de Cristo. Estas ruedas de nevados —escupir masivamente al nuevo— aparecen en *El Buscón*<sup>21</sup>, en *El Guzmán de Alfarache*<sup>22</sup>, en *Alonso, mozo de muchos amos*<sup>23</sup>, en *El pasajero*<sup>24</sup> o en el entremés *La burla*

<sup>19</sup> Francisco Quevedo y Villegas, *La vida del Buscón, llamado don Pablos*, Madrid, Akal, 1996, p. 91.

<sup>20</sup> San Mateo 26, 67-68: “Entonces se pusieron a escupirle en la cara y a abofetearle; y otros a golpearle diciendo: ‘Adivina, Cristo, ¿Quién te ha pegado?’”

<sup>21</sup> “Iba a decir *te*, pero fue tal la batería y lluvia que cayó sobre mí, que no pude acabar la razón. Yo estaba cubierto el rostro con la capa, y tan blanco, que todos tiraban a mí; y era de ver cómo tomaban la puntería. Estaba ya nevado de pies a cabeza, pero un bellaco, viéndome cubierto y que no tenía en la cara cosa, arrancó hacia mí diciendo con gran cólera: -“¡Basta, no le matéis!”; que yo, según me trataban, creí de ellos que lo harían. Destapéme por ver lo que era, y, al mismo tiempo, el que daba las voces me enclavó un gargajo en los dos ojos. Aquí se han de considerar mis angustias. Levantó la infernal gente una grita que me aturdieron, y yo, según lo que echaron sobre mí de sus estómagos, pensé que por ahorrir de médicos y boticas aguardan nuevos para purgarse. Quisieron tras esto darme de pescozones pero no había dónde sin llevarse en las manos la mitad del afeite de mi negra capa, ya blanca por mis pecados. Dejéronme, y iba hecho zufaina de viejo a pura saliva. Fuime a casa, que apenas acerté, y fue ventura el ser de mañana, pues sólo topé dos o tres muchachos, que debían de ser bien inclinados porque no me tiraron más de cuatro o seis trapajos, y luego me dejaron”. Quevedo y Villegas, *La vida del Buscón...*, *op. cit.*, p. 91.

<sup>22</sup> “¡Oh dulce vida la de los estudiantes! ¡Aquel hacer de obispillos, aquel dar trato a los novatos, meterlos en rueda, sacarlos nevados, darles garrote a las arcas, sacarles la patente o no dejarles libro seguro ni manteo sobre los hombros!”. Mateo Alemán, *Segunda parte de la vida de Guzmán de Alfarache, atalaya de la vida humana*, Madrid, Aguilar, 1980, pp. 254-255.

<sup>23</sup> “Conociéronme luego por novato; pusieronme cerco gran cantidad de aquellos estudiantes, comenzando a descargar en mí más saliva que suelen arrojar granizo las más preñadas nubes por el mes de marzo; y teniéndome en medio como a blanco de sus travesuras, me preguntaban cómo quedaba mi señora madre y los señores hermanos, si lloré al partirme de ellos, y si había traído algunas pasas o confites para desayunarme. Hiciéronme que subiese en la cátedra, no dejándome bajar hasta que les leyese alguna cosa, y al cabo me dieron por libre, de tal modo, que mi negro ferreruelo salió más blanco que la nieve”. Jerónimo Alcalá Yáñez, *Alonso, mozo de muchos amos*, Madrid, Aguilar, 1980 [1624], p. 22. Esta obra también es conocida como *El donado hablador*.

<sup>24</sup> “La primera rencilla que tuve nació de cierto gargajeo a que se me atrevió uno que era como el mayoral de una escuadra de finísimos bellacones”. Cristóbal Suárez de Figueroa, *El pasajero. Advertencias utilísimas a la vida humana*, Madrid, Aguilar, 1945, p. 217.

*sazonada*.<sup>25</sup> En Juan, 9, 6 encontramos cómo Jesús curó al ciego de nacimiento mezclando su saliva con la tierra y untando con ello sus ojos, lo que da lugar a la conocida expresión “*luz soy del mundo*”. Igualmente, en Marcos, 7, 31-37, cura a un sordomudo metiendo sus dedos ensalivados en los oídos y tocándole con ellos la lengua. Entonces Cristo prorrumpe *Effetá* —ábrete<sup>26</sup>—.

Los actos de desprendimiento de la ceguera, la sordera y de la adquisición de la voz son tratados burlescamente como paraliturgia paródica a través del escupido general del novato, quien recibe su particular *lavado* y, pretendidamente, los dones de la visión, la audición y el habla necesarias para el aprendizaje del conocimiento y las artes de la oratoria.

Otra práctica habitualmente mencionada en las novelas picarescas es la patente, extorsiones a los novatos para que costeen comilonas. El Diccionario de Autoridades dice que Patente,

“Significa assimismo la contribución que hacen pagar por estilo, los más antiguos al que entra de nuevo en algún empleo o ocupación. Es común entre los Estudiantes en las Universidades, y de ahí se extendió a otras cosas”<sup>27</sup>.

Esta patente es una presencia constante en las novatadas de todo lugar. Los rituales germánicos acababan con tales banquetes, igualmente en las universidades francesas<sup>28</sup>, portuguesas y en las españolas. Quevedo la recoge, igualmente, cuando don Diego Coronel paga y es reconocido miembro de la cofradía estudiantil:

<sup>25</sup> “Todos: ¡Al nobato, al nobato! // Tabaco: Mentecatos, los antiguos se hazen de nobatos. Cierren esas bocazas que me tienen, si no lo han por enojo, de cada escupetín tapado un ojo. // Garullo: ¡Escupidle, muchachos! // Tabaco: ¿No se lo dan y escúpenlo borrachos? // Miren que son venturas! Heme aquí sano y con escupideras. Repórtense ò, ¡por Christo!, que si saco la quotidiana urna del tabaco, que he de escupir yo solo más que todos; que de sus polvos se hacen estos lodos; mas escupid, hambrones, todo el año; que saliva en ayunas no haze daño; no se me dà un haba”. Luis Vélez de Guevara, *La burla más sazónada*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2013 [1657], <http://www.cervantesvirtual.com/obra/la-burla-mas-sazonada/> (consultado el 10 de febrero de 2020).

<sup>26</sup> En la tradición talmúdica existe la creencia de que la saliva de un primogénito tiene poder curativo, lo que explica la construcción evangélica de los milagros referidos por Juan y Mateo. Véase Talmud Bava Batra, chapter 8, 126b, William Davidson Edition, [https://www.sefaria.org/Bava\\_Batra.126b?lang=bi](https://www.sefaria.org/Bava_Batra.126b?lang=bi) (consultado el 6 de mayo de 2020).

<sup>27</sup> RAE, *Diccionario de Autoridades*, Tomo V (1737) (sexto lema).

<sup>28</sup> En Orleans, en 1367, las autoridades se muestran muy preocupadas por la permanente extorsión a los estudiantes nuevos, que son obligados a pagar banquetes a otros estudiantes, siendo llevados a las tabernas “como ovejas al matadero”. En Marcel Fournier, *Les statuts et privilèges des universités françaises depuis leur fondation jusqu'en 1789*, vol. 1, París, Larose et Forcel, 1890 (citado por Ruth Mazo Karras, “Separating the men...”, *op. cit.*, p. 68). Otro ejemplo: “Venait enfin la *potatio* (dite parfois aussi *cena*) plus ou moins généreuse offerte par le ou les béjaunes (car certaines purgations semblent avoir été collectives) aux anciens en signe de réconciliation et d'inégration au sein du groupe”. Jacques Verger, “Rites d'initiation et conduites d'humiliation. L'accueil des béjaunes dans les universités médiévales”, en Elisabeth Crouzet-Pavan, Jacques Verger (eds.), *La dérision au Moyen Age*, París, PUPS, 2007, p. 80.

“Amaneció, y helos aquí en camisa a todos los estudiantes de la posada a pedir la patente a mi amo. Él, que no sabía que era, preguntóme que querían, y yo, entre tanto, por lo que podía suceder, me acomodé entre dos colchones, y sólo tenía la media cabeza fuera, que parecía tortuga. Pidieron dos docenas de reales; diéronselos, y con tanto comenzaron una grita del diablo, diciendo —‘Viva el compañero, y sea admitido en nuestra amistad. Goce de las preeminencias de antiguo. Pueda tener sarna, andar manchado y padecer el hambre que todos’”<sup>29</sup>.

También Mateo Alemán recuerda “¡Aquel (...) darles garrote a las arcas, sacarles la patente (...)!”<sup>30</sup>. Y Alonso de Castillo Solórzano, dice de su Bachiller Trapaza que era “el que daba los tratos a los nuevos que comienzan a cursar, el que cobraba las patentes (...)”<sup>31</sup>. Vélez de Guevara muestra a Tabaco tratando de evitar la patente, primero por pobre, luego por fingirse estudiante veterano y antiguo: “Ea Garullo, tente, / que él dará muy cumplida la patente”—, respondiendo Tabaco: “Que es patente cuitado? / Patitieso me vea, y pateado, / si en toda mi patente / pudiere de los dos untarle un diente”; y luego: “(...) y tengo patentes recibidas, / que ay en la Corte viejas engreidas / y con más experiencia en casos tales, / que Alonso labrador en los corrales”<sup>32</sup>.

Pagar la patente o el piso se denominaba en Castilla a la tasa que se imponían los mozos al joven que casaba en pueblo ajeno y que se traducían en libaciones de vino y comilonas<sup>33</sup>. Tras peleas, tensiones e imprecaciones, este pago solucionaba la alteración del mercado matrimonial local y conseguía la aceptación del foráneo en la comunidad. Como arreglo tiene todos los visos de lo que Bajtín reclama como prácticas vinculadas al carnaval —conflicto y fiesta entremezclados, comida y bebida para restaurar el orden—. Que, como señala el diccionario de Autoridades, la costumbre salte de la universidad a otros ámbitos, — o mejor a la inversa, opción por la que me inclino—, lo que se observa es la transferencia de prácticas señalada anteriormente.

Otra de las habituales novatadas en Salamanca, Valladolid, Alcalá o Sevilla era hacer de obispillos, una de las fiestas más populares del ciclo de navidad. El obispillo de san Nicolás, como solía ser conocido, era una fiesta de carácter burlesco y paródico de lo eclesial en la que un joven elegido como obispo por sus compañeros profería sermones irónicos o escatológicos y, junto

<sup>29</sup> Quevedo, *La vida del buscón...*, *op. cit.*, pp.- 90-91.

<sup>30</sup> Mateo Alemán, *Segunda parte...*, *op. cit.*, p. 254.

<sup>31</sup> Alonso De Castillo Solórzano, *Aventuras del bachiller Trapaza, quinta esencia de embusteros y maestro de embelecadores*, Madrid, Aguilar, 1980, p. 159.

<sup>32</sup> Luis Vélez de Guevara, *La burla sazónada...*, *op. cit.*

<sup>33</sup> Ignacio Fernández de Mata, *De la vida, del amor y la muerte*, Burgos, Berceo, 1997. También Ignacio Fernández de Mata, *La tradición visitada*, Palencia, Diputación de Palencia, 2018.

con su corte, recibía pleitesía de todo aquel con el que se cruzara. Esta costumbre había nacido en las escuelas monacales y catedralicias, en los coros, y estaba vinculada a las festividades de San Nicolás, San Esteban y los Santos Inocentes. Los obispillos universitarios solían acabar en fuertes altercados pues imponían su burla a toda la población, importunando toda persona o actividad con la que se cruzaban. Margarita Torremocha recoge este hiriente y molesto actuar con la población vallisoletana en fecha tan tardía como 1743<sup>34</sup>.

El peso de la tradición, bien integrada en las costumbres eclesiásticas, hizo que en algunos lugares la fiesta del obispillo estuviera plenamente institucionalizada en la vida estudiantil, como recogen los estatutos del salmantino colegio de Santo Tomás (1601):

“es expreso estatuto y constitución de esta santa casa que todos los años la víspera de santo Tomé apóstol se haga obispillo por votos secretos, juntos en la sala rectoral todos los colegiales, como la elección de los señores rectores, excepto que esta elección se hace en la sala rectoral y no se asienta en los libros como la otra, y en esto cargamos la conciencia al señor rector y consiliarios, so pena que el que lo rehusare, y se quisiere excusar de ello sea privado tres meses de la ración y un año del poder votar en capilla. Así lo estatuímos y ordenamos. Y si los señores colegiales se lo dijeren al señor rector y no lo hiciere, que su merced dicho señor rector haga el gasto que causare la falta de obispillo; esto se entienda con los que no lo hubieren sido”<sup>35</sup>.

Mateo Alemán recuerda nostálgico “¡Aquel hacer de obispillos”<sup>36</sup>; y Luis Vélez de Guevara menciona en la visita que hacen a la casa de los locos: “Más adelante está un colegial cercado de mitras, probándose la que le viene mejor porque dio en decir que había de ser obispo”<sup>37</sup>.

Estas figuraciones de autoridades paródicas remiten a una cultura profundamente intervenida por lo eclesiástico tras el esfuerzo de conquista de lo pagano que hizo la Iglesia.

Los manteos y golpes, las ruedas, los robos y otros maltratos se vinculan igualmente a las prácticas carnavalescas, como lo hacen las violentas cencerradas, todos ellos castigos colectivos plenos de burlas e imprecaciones, violentos. También, las matracas o tratos, que no son sino violencia física y, sobre todo, verbal contra los nuevos.

<sup>34</sup> Margarita Torremocha Hernández, *La vida estudiantil en el antiguo régimen*, Madrid, Alianza, 1998, p. 169.

<sup>35</sup> Estatutos del Colegio de Santo Tomás, Edición de Luis Sala Balust, Madrid, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1962, pp. 130-131.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 254.

<sup>37</sup> Luis Vélez de Guevara, *El diablo Cojuelo...*, *op. cit.*, p. 30.

Covarrubias cifra *Trato* diciendo que “En la Universidad de Alcalá, vale lo mesmo que en la de Salamanca matraca, que es afligir a los nuevos con dezirles algunas cosas de chocarrería y libertad”. La invocación de la máquina percutora de la matraca puede estar en relación con la dureza, constancia y reiteración de estos maltratos de tipo carnavalesco, coincidentes en sus usos imprecatorios, la utilización de excrementos y orines, las ruedas y corros de golpes... La proximidad fónica sugiere que, bajo la denominación de trato, estamos ante el equivalente al *trote* portugués antes mencionado.<sup>38</sup>

Estas prácticas son una clara adaptación de las encerradas, rituales ruidosos y violentos a través de los cuales una comunidad expresaba su desaprobación ante ciertos comportamientos.<sup>39</sup> Eran habituales en las llamadas bodas de viejos —viejo con una joven— o de viudos, o de matrimonio con un foráneo, pero también ante pautas indeseadas a ojos del grupo como abandono de esposas, maltratos excesivos y amancebamientos<sup>40</sup>. Por regla general, las encerradas descansaban mayoritariamente en la mocedad, grupo de edad al que pertenecen los estudiantes antes de ir a la universidad y al que se reintegraba cada vez que volvían a casa en los periodos vacacionales.

## CONCLUSIÓN

Las sociedades del Antiguo Régimen se caracterizan por altos umbrales de aceptación de una violencia que permea todas las relaciones y contextos, una violencia que se celebra públicamente, que se contempla como un espectáculo: castigos físicos, ejecuciones, autos de fe... Margarita Torremocha incide permanentemente en la intensidad y constancia de la violencia en la vida cotidiana del Valladolid de los siglos XV-XVII, es una violencia naturalizada. La descripción de unos estudiantes caprichosos, pendencieros y crueles

<sup>38</sup> Además, hemos de recordar que existían castigos y tormentos que llevaban consigo la expresión “trato”. Así, el Diccionario del español jurídico (RAE), da para el tormento de Trato de cuerda: *Hist.* “Tormento que se daba atando las manos por detrás al reo o al acusado y colgándolo por ellas de una cuerda que pasaba por una garrucha, con la cual lo levantaban en alto y después lo dejaban caer de golpe sin que llegase al suelo”. En la descripción del *Manuale Scholarium* se insinúa esta práctica. Según el DRAE, también “Mal comportamiento con alguien”.

<sup>39</sup> Edward Palmer Thompson, “La encerrada”, *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1991; Julio Caro Baroja, “El charivari...”, *op. cit.*; Natalie Zemon Davis, “Las razones del mal gobierno”, “Cencerrada, honor y comunidad en Lyon y Ginebra en el siglo XVII”, y “Los ritos de la violencia”, en *Sociedad y cultura en la Francia Moderna*, Barcelona, Crítica, 1993. En general, estoy más de acuerdo con Caro Baroja y E. P. Thompson, sobre el trasfondo y aplicación de la encerrada como ritual de violencia colectiva poliédrico, que con Natalie Zemon Davis que le confiere un principio excesivamente funcionalista. Edward Palmer Thompson, Natalie Zemon Davis, *La formación histórica de la cacerolada. Charivari y Rough Music. Correspondencia y textos afines. 1970-1972*, Madrid, Libros Corrientes, 2018.

<sup>40</sup> Julian Pitt-Rivers, *Un pueblo en la sierra: Grazalema*, Madrid, Alianza, 1989. Aquí recogido bajo la denominación de *vito*.

perfila el ambiente universitario, con comportamientos que van más allá de las meras novatadas, trasladándose sus algaradas a otros momentos del año festivo y de la vida académicas, caso, por ejemplo, de la provisión de cátedras.<sup>41</sup> Igualmente, Nunes insiste en que nada distingue la violencia universitaria del resto practicado por una sociedad estamental y carnavalesca.<sup>42</sup>

Las novatadas fueron experiencias infamantes, dolorosas, sucias, crueles y explotadoras para el nuevo; pero no para los otros actores: los *provecta*, los veteranos —y los observadores cómplices— que protagonizan y se regodean en el espectáculo de esta violencia de amplio espectro. Los retadores veteranos practicaron las novatadas como un asunto divertido bajo sus códigos de extorsión, violencia y burla.

Esta cotidianidad de la violencia no suponía su plena aceptación: fueron muchas las quejas y lamentos que estas prácticas dejaban tras de sí, como fueron incontables los pleitos abiertos por causas de sus excesos. La profundidad histórica de estos comportamientos no los convierte en algo eximible por su condición de antiguos. Hacerlo así, ignorar tales maltratos en lo que supusieron de afrenta, dolor, vergüenza, explotación y trauma supone un ejercicio de complicidad indeseable con los abusadores del pasado. Hay un largo trecho entre la contextualización y estudio de las novatadas históricas y su justificación o devaluación a simples bromas entre estudiantes.

Amargamente lo expresan algunas de las víctimas coetáneas, como el *Donado hablador* Alonso:

“Maravilléme yo de que unos mozos tan grandes como sus padres diesen en aquellas boberías; mas dábanme por respuesta que era costumbre antigua, y que todos pasaban por aquel rasero, como si disparates semejantes no se pudieran evitar y dejarlos, pues en efeto, el viejo primero fue mozo, y para ir de un lugar a otro es forzoso pasar por un medio; dejado aparte que, en buena cortesía, a los forasteros que llegan a un pueblo, los naturales dél y ya antiguos los han de agasajar y recibir con amor, no maltratarlos con palabras ni obras; que lo demás es de gente bárbara, inconsiderada, sin razón ni término”<sup>43</sup>.

O cuando Suárez de Figueroa señala que: “Cuanto a lo primero, las burlas que padecen los novatos no sólo son esquisitas, sino de mucho pesar, en cuyo sufrimiento suele quebrarse la correa del más fino redomado”<sup>44</sup>. También Lope de Vega recoge uno de estos lamentos en “El bobo del colegio”:

<sup>41</sup> Margarita Torremocha Hernández, *La vida estudiantil...*, *op. cit.*

<sup>42</sup> Antonio Manuel Nunes, “As praxes académicas de coimbra...”, *op. cit.*, pp. 136-137.

<sup>43</sup> Jerónimo Alcalá Yáñez, *Alonso...*, *op. cit.*, pp. 22-23.

<sup>44</sup> Cristóbal Suárez de Figueroa, *El pasajero...*, *op. cit.*, p. 214.

“Quantas descomodidades, / de estudiantes descortesés / he padecido en dos meses / sufriendo tantas crueldades”<sup>45</sup>.

Existieron estructuras culturales que favorecieron la práctica de violencias secundarias, bien de manera institucional, bien a través de transferencias y resignificaciones culturales de comportamientos y costumbres extendidas por distintos ámbitos de la sociedad. Aunque en algunas ocasiones pudieron usarse los elementos burlescos como vehículo de expresión del descontento en la universidad, o que algunas ceremonias tuvieron asignados ciertos significados iniciáticos, lo que los datos muestran es que, en realidad, las novatadas constituían un fin en sí mismas: un abuso del que los veteranos extraían diversión y beneficios con la vejación de los nuevos. Sin ambages, maltrato.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo, *Alonso, mozo de muchos amos*, Madrid, Aguilar, 1980.
- ALEMÁN, Mateo, *Segunda parte de la vida de Guzmán de Alfarache, atalaya de la vida humana*, Madrid, Aguilar, 1980.
- ASENCIO GONZÁLEZ, Rafael, «Tradiciones universitarias en el Antiguo Régimen: antiquis mores serventur», en Roberto Martínez del Río, Rafael Asencio González, Raimundo Gómez Blasi, Enrique Pérez Penedo (eds.), *Tradiciones en la antigua universidad. Estudiantes, matraquistas y tunos*, Alicante, Universidad de Alicante, 2004, pp. 43-72.
- BAJTIN, Mijail, *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El contexto de François Rabelais*, Madrid, Alianza editorial, 1995.
- BOBES NAVES, María del Carmen, “El sayagués”, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2016 [1968], <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc224v5>.
- CARO BAROJA, Julio, «El Charivari en España», *Temas castizos*, Madrid, Istmo, 1980.
- El carnaval. Análisis histórico-cultural*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1992.
- DAVIDSON, William (ed.) *Talmud Bava Batra*, [https://www.sefaria.org/Bava\\_Batra.126b?lang=bi](https://www.sefaria.org/Bava_Batra.126b?lang=bi)
- DE CASTILLO SOLÓRZANO, Alonso. *Aventuras del bachiller Trapaza, quinta esencia de embusteros y maestro de embelecadores*. Madrid, Aguilar, 1980.

<sup>45</sup> Félix Lope de Vega y Carpio, *El bobo del colegio*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002 [1620], <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc0v8d5>, p. 42.



- DE COVARRUBIAS, Sebastián, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Barcelona, Alta Fulla, 1989.
- DEL CAMPO TEJEDOR, Alberto, *Burla burlando. Las diversiones de los universitarios en el siglo XVI*, Salamanca, Amarante, 2019.
- DEL ENCINA, Juan, *Aucto del repelón*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes [1509], <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc9k496>.
- FERNÁNDEZ DE MATA, Ignacio, *De la vida, del amor y la muerte. Burgos en la encuesta de 1901-1902 del Ateneo de Madrid: fuentes para la investigación antropológica*, Burgos, Berceo, 1997.
- La tradición visitada. La búsqueda del patrimonio etnológico e inmaterial: Palencia y los datos de la encuesta de 1901-1902*, Palencia, Diputación de Palencia, 2018.
- GINZBURG, Carlo, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnik Editores, 1982.
- HEERS, Jacques, *Carnavales y fiestas de locos*, Barcelona, Ediciones Península, 1988.
- KAMEN, Henry, *Cambio cultural en la sociedad del siglo de oro Cataluña y Castilla, siglos XVI-XVII*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1998.
- LE GOFF, Jacques, *Los intelectuales en la Edad Media*, Barcelona, Gedisa, 1996.
- LOPE DE VEGA Y CARPIO, Félix, *El bobo del colegio*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002 [1620], <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc0v8d5>.
- MATTOSO, Glauco, *O Calvário dos Carecas: história do trote estudantil*, Sao Paulo, EMW Editores, 1985.
- NUNES, Antonio Manuel, «As praxes académicas de coimbra. Uma interpeção histórico-antropológica», *Sociedade e Cultura* 6, *Cadernos do Noroeste, Série Sociologia*, Vol. 22 (1-2), 2004, pp. 133-149.
- PITT-RIVERS, Julian, *Un pueblo en la sierra: Grazalema*, Madrid, Alianza, 1989.
- QUEVEDO Y VILLEGAS, Francisco, *La vida del Buscón, llamado don Pablos*, Madrid, Akal, 1996.
- RODRÍGUEZ GERVÁS, Manuel, «La retórica del siglo IV. Espacios de integración y exclusión del bárbaro», *Studia Histórica, Historia Antigua*, 26, 2008, pp. 149-165.



- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, «La Universidad de Salamanca: Evolución y declive de un modelo clásico», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 9, 1991, pp. 9-21.
- «Vida estudiantil cotidiana en la Edad Moderna», en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (ed.). *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen II: Estructuras y flujos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2001.
- «Vida estudiantil cotidiana en la Salamanca de la Edad Moderna», en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, Juan Luis Polo Rodríguez, *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Salamanca, Aquilafuente, 2001.
- SCHREIBER, William I., «The 'Depositio Cornuti' at Wittenberg University», *Germanic Review*, 20, 1, Feb. 1945, pp. 21-32.
- SEYBOLT, Robert Francis, *The Manuale Scholarium. An Original Account of Life in the Mediaeval University*, Cambridge, Harvard University Press, 1921.
- SOARES ZUIN, Antonio Alvaro «O Trote Universitário como Violência Espetacular» *Educ. Real.*, Porto Alegre, 36: 2, maio-ago 2011.
- SUÁREZ DE FIGUEROA, Cristóbal, *El pasajero. Advertencias utilísimas a la vida humana*, Madrid, Aguilar, 1945.
- THOMPSON, Edward Palmer, *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1991.
- THOMPSON, Edward Palmer, ZEMON DAVIS, Natalie, *La formación histórica de la caceroлада. Charivari y Rough Music. Correspondencia y textos afines. 1970-1972*, Madrid, Libros Corrientes, 2018.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *La vida estudiantil en el antiguo régimen*, Madrid, Alianza, 1998.
- VÉLEZ DE GUEVARA, Luis, *La burla más sazónada*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1657, <http://www.cervantesvirtual.com/obra/la-burla-mas-sazonada/>.
- El diablo cojuelo*, Madrid, Aguilar, 1980.
- VERGER, Jacques, «Rites d'initiation et conduites d'humiliation. L'accueil des béjaunes dans les universités médiévales», en Elisabeth Crouzet-Pavan, Jacques Verger (eds.), *La dérision au Moyen Age*, Paris, PUPS, 2007.
- VON RAUMER, Karl G., «The German Universities», *The American Journal of Education*, XVI, 6, 1859, pp. 9-65.
- ZEMON DAVIS, Natalie, *Sociedad y cultura en la Francia Moderna*, Barcelona, Crítica, 1993.



# ¿VIVIR Y ESTUDIAR? COLEGIOS MENORES UNIVERSITARIOS EN LA CASTILLA MODERNA

OMAR GÓMEZ-CORNEJO AGUADO<sup>1</sup>

*Universidad de Salamanca*

[omargca@usal.es](mailto:omargca@usal.es)

## RESUMEN

En este trabajo el objeto de estudio son los colegios menores vinculados a las universidades mayores castellanas: Salamanca, Valladolid y Alcalá durante la Edad Moderna. La historiografía ha tendido al estudio monográfico e individual de los mismos, sin establecer relaciones entre ellos, de manera que se desconoce la existencia de similitudes y/o diferencias entre estas instituciones que aparecen en las principales ciudades universitarias de la Castilla Moderna. Acabar con este vacío historiográfico es el principal objetivo de esta investigación. Para ello, desde una perspectiva comparativa, se analizan y se revisan las obras de especialistas en la materia como L. Sala Balust en el caso salmantino, M. Torremocha Hernández para el vallisoletano y M. Casado Arboniés y otros a propósito de los complutenses. Igualmente, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se reflexiona sobre la funcionalidad de estos centros y se realizan aportaciones a la cuestión de si los miembros de los colegios menores universitarios de la Castilla Moderna solo recibieron manutención y complementos educativos de estas instituciones.

**Palabras clave:** Colegios menores, Salamanca, Valladolid, Alcalá de Henares, Edad Moderna

## ABSTRACT

In this paper the object of this study is the minor colleges linked to the major Castilian universities: Salamanca, Valladolid and Alcalá during the Early Modern Age. Historiography has tended to the monographic and individual studies of them, without establishing relations between them, so that the existence of similarities and/or differences between these institutions that appear in the main university cities of Modern Castile is unknown. Ending

---

<sup>1</sup> Investigador predoctoral contratado FPU17/0360 del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca y miembro del GIR "Historia Cultural y Universidades Alfonso IX" integrado en el IEMYRhd de la Universidad de Salamanca.

this historiographic gap is the main objective of this research. To do this, from a comparative perspective, the works of specialists in the field such as L. Sala Balust in the Salamanca case, M. Torremocha Hernández for the Valladolid and M. Casado Arboniés and other regarding the Complutenses are analyzed and reviewed. Likewise, taking into account the results obtained, the functionality of these centers is reflected and contributions are made to the question of whether the members of the university minor colleges of Modern Castile only received support and educational complements from these institutions.

**Keywords:** Minor colleges, Salamanca, Valladolid, Alcalá de Henares, Early Modern Age.

## INTRODUCCIÓN

La aparición de colegios menores es un fenómeno que se repite en Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares durante la Edad Moderna. Sin embargo, la mayoría de estudios que existen al respecto tratan cada caso de manera aislada e individual y, además, el conocimiento historiográfico sobre estas instituciones es relativamente limitado como han puesto de manifiesto algunas valoraciones historiográficas al respecto<sup>2</sup>. Por ello, el objetivo de este trabajo consiste en analizar comparativamente estas instituciones para poder vislumbrar si entre ellas existen semejanzas y/o diferencias. Así pues, es conveniente tener en cuenta todos los aspectos susceptibles de ser estudiados: institucionales, económicos, sociales y culturales. Sin embargo, una investigación de estas características requiere de un espacio mayor del que se dispone en este trabajo. Por ello, se ha decidido dar un primer paso y recurrir a algunas obras de especialistas que se han interesado por la trayectoria de estas instituciones. Entre ellos, destaca la producción de Luis Sala Balust sobre los colegios seculares salmantinos. Por su parte, Margarita Torremocha Hernández se ha interesado por los de Valladolid, mientras que los complutenses han sido estudiados por Manuel Casado Arboniés, tanto en trabajos individuales como en obras colectivas. Para la elaboración de este trabajo se han tenido en cuenta los datos ofrecidos por estos autores y se han interrelacionando para alcanzar el objetivo que se pretende. Asimismo, se han aprovechado los resultados obtenidos para reflexionar acerca de la funcionalidad de estas particulares instituciones, ofreciendo una respuesta a la

---

<sup>2</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, "Universidades hispánicas (ss. XV-XVIII). Investigación y marcos interpretativos", en Manuel Parada López de Corselas (ed.), *Domus Hispanica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la historia del arte*, Bologna, Bononia University Press, 2018, pp. 211-240; Omar Gómez-Cornejo Aguado, "Un balance historiográfico de la Universidad de Alcalá de Henares" *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 21, 2 (2018), pp. 213-225.

cuestión de si estos centros estaban destinados solamente a la vida y estudio de sus miembros.

## 1. LAS UNIVERSIDADES MAYORES DE LA CASTILLA MODERNA

Las principales universidades de la Castilla moderna fueron: Salamanca, Valladolid y Alcalá. Cada una de ellas tenía diversas particularidades entre las que destacan aquellas relacionadas con su estructura, financiación y especialización académica. La *Alma Mater* del Tormes y la del Pisuerga siguieron el modelo claustral, mientras que la del Henares se configuró como un colegio-universidad<sup>3</sup>. Además, en esta última caló la influencia centralista de la Universidad de París, mientras que el carácter relativamente democrático de la boloñesa impregnó a las de Salamanca y Valladolid<sup>4</sup>. Asimismo, en cuanto a su financiación, la mejor dotada era la de Salamanca, seguida por la de Alcalá de Henares y en último lugar la de Valladolid<sup>5</sup>. No obstante, los ingresos del Colegio-Universidad de Alcalá eran similares a los salmantinos, pero la distribución de los mismos entre las numerosas instituciones vinculadas a dicha institución hacía que sus efectivos mermasen<sup>6</sup>. Por último, respecto a los estudios, se aprecia la especialización complutense en el ámbito de la teología, contrastando con Salamanca y Valladolid donde predominaban los estudios de derecho. En efecto, del análisis de las Constituciones alcalaínas se colige que el principal objetivo del fundador consistía en la erección de “una institución eclesiástica, que elevase el nivel espiritual y cultural del clero”<sup>7</sup>. No obstante, a pesar de las notables diferencias existentes entre ellas, todas fueron testigos de la fundación de colegios universitarios.

<sup>3</sup> Mariano Peset Reig, “Organización y poderes en las universidades hispanas de la Edad Moderna”, en Fernando Llamazares y José Carlos Vizuete Mendoza (coords.), *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 63-92.

<sup>4</sup> Javier García Martín, “El «modelo boloñés» de Universidad. Imagen jurídica e historiográfica”, en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (eds.), *Universidades clásicas de la Europa mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2006, pp. 13-66; *Id.*, “El modelo universitario de Bolonia en Salamanca. Una construcción doctrinal”, en Miguel Anxo Pena González y Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coords.), *La Universidad de Salamanca y el Pontificado en la Edad Media*, Salamanca, Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2014, pp. 143-184.

<sup>5</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez, “La hacienda tradicional, siglos XV-XVIII”, en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen II: Estructuras y flujos*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2004, pp. 287-289.

<sup>6</sup> Ramón González Navarro, *Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1997.

<sup>7</sup> María Dolores Cabañas González (ed.), *Constituciones de la Universidad de Alcalá 1510*. Alcalá de Henares, Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá y Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2010, p. 19.

## 2. LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

El universo colegial es muy amplio, pues, como se ha indicado, en torno a las principales universidades castellanas surgieron con menor o mayor intensidad estos centros. Especialmente llamativas son las fundaciones de colegios religiosos destinados a la acogida de frailes o monjes que deseaban formarse en las universidades o en el interior de sus propios monasterios y conventos. En Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares se asentaron los dominicos con los colegios de Santo Domingo; de San Gregorio; y de la Madre de Dios, respectivamente. La Compañía de Jesús fundó el Colegio del Santísimo Nombre de Jesús y posteriormente el del Real Colegio del Espíritu Santo en la ciudad del Tormes; el de San Ambrosio en la del Pisuerga; y el Máximo de la Concepción y la Expectación en la del Henares. Los agustinos crearon el salmantino Colegio de San Guillermo; el de San Gabriel y el de agustinos filipinos en Valladolid; y en Alcalá los agustinos calzados establecieron el de San Agustín el Real. Igualmente, estas tres urbes universitarias compartieron la presencia de colegios para religiosos procedentes de las Islas Británicas. Los irlandeses se radicaron en Salamanca en el Colegio de San Patricio y en Alcalá de Henares en el Colegio de San Patricio o de San Jorge, mientras que los ingleses lo hicieron en el de San Albano de Valladolid y los escoceses también establecieron su colegio. Además, en Salamanca y Alcalá de Henares se erigieron los de las órdenes militares y también acogieron numerosos colegios de otras órdenes religiosas, frente a la limitada nómina señalada en el caso de Valladolid<sup>8</sup>.

Por otra parte, también se crearon colegios seculares. Entre estos se encuentran los colegios mayores<sup>9</sup>, sobre los que existen ejemplos en las tres ciudades que se estudian. En Salamanca se concentraron cuatro: el Colegio de San Bartolomé o de Anaya; el de Santiago el Zebedeo o de Cuenca; el de

<sup>8</sup> María de los Ángeles Sobaler Seco, "Otros colegios universitarios" en Jesús María Palomares Ibáñez (coord.), *Historia de la Universidad de Valladolid. Volumen I*. Valladolid, Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1989, pp. 355-366; Luis Sala Balust, "Los antiguos colegios de Salamanca y la matrícula universitaria", *Hispania Sacra*, 12, 23, 1959, pp. 131-140; Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (eds.), *Universidades Hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (I). Miscelánea Alfonso IX, 2008*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2009; *Id.*, *Universidades Hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (II). Miscelánea Alfonso IX, 2009*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2010; Manuel Casado Arboniés y Carmen Román Pastor (eds.) *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI. Colegios cisnerianos, colegios-convento y colegios seculares*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2017, pp. 85-234; Manuel Casado Arboniés y Carmen Román Pastor (eds.), *Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad de Alcalá de Henares (siglo XVII y XVIII)*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2018, pp. 259-402.

<sup>9</sup> Ana María Carabias Torres, *Colegios Mayores: centros de poder*, Salamanca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Salamanca y Diputación Provincial de Salamanca, 3 vols., 1986.

San Salvador o de Oviedo; y el de Santiago el Zebedeo o el del Arzobispo. En Valladolid se levantó el de Santa Cruz y en Alcalá de Henares el de San Ildefonso. Así pues, estas tres urbes castellanas acapararon este tipo de colegios, a excepción del Colegio Mayor de San Clemente o de los Españoles establecido en Bolonia. Los colegios menores también eran centros seculares, pues, la mayoría de sus miembros eran laicos, a excepción de los capellanes, y no se regían por una regla religiosa, sino por las constituciones y estatutos propios de su institución. Las diferencias respecto a los colegios mayores no están perfiladas y quizá la información ofrecida a continuación pueda arrojar luz sobre esta cuestión<sup>10</sup>.

### 3. LOS COLEGIOS MENORES SECULARES

Los colegios menores seculares se han considerado tradicionalmente como instituciones caritativas que procuraban la manutención y facilitaban la formación universitaria de sus miembros. Sin embargo, algunos menores seculares eran colegios de gramática. Estos institutos eran de enseñanza elemental, pues, el alumnado debía acudir a los mismos para adiestrarse en el dominio de la lengua latina, idioma oficial de los estudios superiores. En Salamanca se fundaron dos instituciones de este tipo: el Colegio de la Purísima Concepción de Niños Huérfanos<sup>11</sup> y el de Santa María de las Nieves<sup>12</sup>. Efectivamente, en ambas se iniciaba a los colegiales en la lectoescritura y se les instruía tanto en la doctrina cristiana como en la gramática latina, pero, en caso de que no tuvieran aptitudes intelectuales se les enseñaba el desempeño de un oficio. En la ciudad del Pisuerga no se ha documentado ningún caso de este tipo de colegios. Sin embargo, esta ausencia no implica la inexistencia de estas fundaciones, las cuales probablemente fueron erigidas, pero sin establecer relaciones con la Universidad. En Alcalá de Henares, Cisneros sí que estableció dos centros: los colegios de San Eugenio y de San Isidoro, destinados a la enseñanza de la gramática latina y griego. Además, estos institutos, como todos los fundados directamente por el arzobispo de Toledo, dependían económica e institucionalmente del Colegio-Universidad de Alcalá de Henares. Pues, recibían una parte de sus rentas, como se señaló antes, y los vicerrectores,

<sup>10</sup> Omar Gómez-Cornejo Aguado, "Los colegios menores seculares de la Universidad de Salamanca en la Edad Moderna. Una aproximación", en VV.AA., *XIV Congreso Internacional Historia de las Universidades* (en prensa).

<sup>11</sup> Luis Sala Balust (ed.), *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca, Volumen I, Tomo II*, Salamanca, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Salamanca, 1962, pp. 371-399.

<sup>12</sup> *Id.*, *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca, Volumen II, Tomo III*, Salamanca, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Salamanca, 1963, pp. 231-261.

máximas autoridades en la gestión de estos menores, eran designados por el Mayor complutense del que también dependían jurídicamente<sup>13</sup>. Un ejemplo análogo lejos de Alcalá se encuentra en el salmantino Colegio Trilingüe, cuya normativa aparece recogida en los propios estatutos de la Universidad<sup>14</sup>, pero se trata de un caso excepcional. De hecho, el resto de colegios complutenses fundados ya no bajo la égida de Cisneros, sino resultado de otros promotores particulares son relativamente independientes del San Ildefonso, al menos en lo que se refiere a la sustentación económica, pues estos fundadores los dotaron de rentas propias sobre bienes rústicos y urbanos o de carácter crediticio (juros y censos)<sup>15</sup>. Esto es lo habitual en el caso vallisoletano y también en el salmantino donde incluso el estudio artístico de las fachadas de los colegios expresa la no dependencia directa de estos centros respecto a la *Alma Mater*<sup>16</sup>.

En relación con la enseñanza y aprendizaje de la lengua latina, se establecieron también en Salamanca y Alcalá de Henares sendos colegios trilingües en los que se enseñaba además de latín, griego y hebreo. Uno de los principales objetivos de estos centros era que los colegiales dominaran las lenguas bíblicas, de manera que el acceso a las Escrituras y sus versiones originales fuera más sencillo y el grado de comprensión de las mismas fuera más adecuado<sup>17</sup>. Sin embargo, en Valladolid no se estableció ninguna institución de este tipo.

Por otra parte, existían institutos especializados en una determinada disciplina académica. En efecto, Cisneros creó el Colegio de Santa Balbina y el de Santa Catalina en Alcalá de Henares para alumnos de artes y en Valladolid se estatuyó el Colegio de San Rafael exclusivamente para discentes

<sup>13</sup> Ramón González Navarro, “Los colegios menores de gramáticos: San Eugenio, San Isidoro y San Leandro”, en José Luis Valle Martín (coord.), *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Ediciones de la Universidad de Alcalá, 2012, pp. 35-64.

<sup>14</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (ed.), *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca. 1625*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1990, pp. 312-317.

<sup>15</sup> José Luis Valle Martín (coord.) *Colegios Menores seculares de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, pp. 93-304; José Ignacio Ruiz Rodríguez, “Los colegios de la Universidad de Alcalá a partir de las resoluciones tridentinas y los cambios del siglo XVII”, en Antonio Alvar Ezquerro (coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2010, pp. 353-370.

<sup>16</sup> Omar Gómez-Cornejo Aguado, “Santo y seña en las fachadas de los colegios menores seculares salmantinos” en René J. Payo Hernanz, Elena Martín Martínez de Simón, José Matesanz del Barrio, María José Zapaín Yáñez (eds.) *Vestir la arquitectura. XXII Congreso Nacional de Historia del Arte. Volumen I*. Burgos, Universidad de Burgos, 2019, pp. 137-141.

<sup>17</sup> Ana María Carabias Torres, “Evolución histórica del colegio Trilingüe de Salamanca: 1550-1812”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 1, 3, 1983, pp. 143-168; Ramón González Navarro, “El Colegio Trilingüe o de San Jerónimo: aproximación a la historia de sus comienzos en el siglo XVI”, en VV.AA., *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares, Guadalajara, Sigüenza, Institución de Estudios Complutenses, Institución Marqués de Santillana, Centro de Estudios Seguntinos, 1992, pp. 231-250.



de medicina<sup>18</sup>. Otros, por el contrario, no rescindían el acceso a estudiantes de única facultad y aceptaban a colegiales de distintas titulaciones. Un ejemplo palmario es el menor salmantino de Santa Catalina que en sus constituciones establecía que “estén en el Colegio el tiempo que sea necesario para la inteligencia de la Filosofía y Teología, o Medicina, o la facultad que quisere[n]”, según las constituciones de la Universidad<sup>19</sup> y, analizando el catálogo de sus colegiales, se constata el cumplimiento efectivo de esta normativa<sup>20</sup>.

Asimismo, se han detectado algunos centros que presentan un relativo carácter patrimonial. Se trata de colegios que estaban vinculados a la figura del fundador y su familia. En este caso, existen ejemplos paradigmáticos en Valladolid con el Colegio de los Velardes<sup>21</sup> o el de los Caballeros Manrique<sup>22</sup> en Alcalá de Henares. En todos ellos los respectivos promotores señalaron su deseo de que las becas fueran ocupadas por miembros de su propio linaje. Con el interés de que esto mismo se cumpliera, en las constituciones del salmantino Colegio de San Lázaro<sup>23</sup> se pormenorizó la genealogía del fundador y se señaló a los deudos del mismo, franqueándoles el acceso. Además, resulta muy llamativo que en este centro se prohibiera taxativamente la entrada a los enemigos del fundador:

“Mando empero y expresamente prohíbo (y esto por muy justas causas) que de Villahermosa no pueda ser proveído a dicha prebenda hijo ni descendiente ni deudo por línea recta o por la transversal de Martín de Coria y su padre Juan de Coria, baile que fue de Villahermosa, so pena que la tal elección sea en sí nula y de ningún valor<sup>24</sup>”

<sup>18</sup> Margarita Torremocha Hernández, “El doctor Polanco y el Colegio de San Rafael. Un ambicioso proyecto de la medicina barroca vallisoletana” en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Las Universidades Hispánicas. De la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas. Volumen 1: Siglos XVI y XVII*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 2000, pp. 477-490.

<sup>19</sup> Luis Sala Balust (ed.), *Constituciones, estatutos y... op. cit., Volumen II, Tomo III*, Salamanca, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Salamanca, 1963, p. 406.

<sup>20</sup> Santiago Borraz Girona, *El Colegio de Santa Catalina de la Universidad de Salamanca (1594-1780)*, Salamanca, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Salamanca, 1962, p. 47-58.

<sup>21</sup> Margarita Torremocha Hernández, “«Los Velardes». Historia de un colegio menor en la Universidad de Valladolid”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 2002, pp. 187-210.

<sup>22</sup> Manuel Manrique de Lara y Velasco, *El Colegio de los Caballeros Manriques de la Universidad de Alcalá*, Madrid, Hidalguía, 1972; Carmen Román Pastor, “El Colegio de Santiago o de los Manriques, de Alcalá de Henares”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 17, 1980, pp. 73-83; *Id.*, “Nuevas aportaciones al estudio del Colegio de Santiago, de Caballeros Manrique”, en José Luis Valle Martín (coord.), *Colegios Menores... op. cit.*, pp. 123-147.

<sup>23</sup> Luis Sala Balust (ed.), *Constituciones, estatutos y... op. cit., Volumen II, Tomo III*, Salamanca, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Salamanca, 1963, pp. 317-382.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 325.

Igualmente, se ha observado la relación entre determinados menores seculares con naciones de estudiantes. Los estudios sobre esta cuestión son muy exiguos en el caso de Valladolid y de Salamanca<sup>25</sup>. Sin embargo, en Alcalá de Henares, se han detectado hasta ocho “colegios de las naciones<sup>26</sup>”. En algunos casos, se identifican como tales a ciertos institutos que recibieron un sobrenombre alusivo a su fundador. Un ejemplo de ello es el Colegio de Santa María de la Regla y los Santos Justo y Pastor, el cual también fue intitulado como “Colegio de León”, debido a que su fundador fue obispo de esta diócesis. Este hecho no es exclusivo de Alcalá, sino que se reproduce en los colegios mayores salmantinos, concretamente en el de Cuenca y en el de Oviedo, pero, en ningún caso, ello implica que necesariamente las plazas colegiales fueran ocupadas en exclusiva por individuos de estas zonas geográficas o naciones, tal y como evidencian los catálogos de los colegiales de los antedichos Mayores<sup>27</sup>. Además, esto mismo lo ponen de manifiesto las constituciones del complutense Colegio de León:

“habiten seis colegiales teólogos, naturales y nacidos, sin que les baste ser originarios por parte de padre o madre de estas tierras: uno del obispado de León de donde fue el fundador obispo; otro del obispado de Sigüenza, de donde fue natural el dicho fundador; y los cuatro restantes hayan de ser de puertos allá, lo que comúnmente llaman en la Universidad, Castilla la Vieja, excluyendo Navarra y Aragón<sup>28</sup>”

Por tanto, es imprescindible analizar la efectividad que tuvo esta normativa y conocer realmente quiénes y cuáles eran las procedencias de los miembros de esta institución. Esta tarea no está exenta de dificultades debido a la escasez de documentación, entre otros factores. Sin embargo, en el Colegio de las Santas Justa y Rufina, también denominado como “Colegio de Sevillanos”, sí se ha estudiado esta cuestión, resultando que sus miembros

<sup>25</sup> Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, “La «nación de Vizcaya» en las Universidades de Castilla ss. XVI-XVIII”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 2002, pp. 11-46; Francisco Javier Rubio Muñoz, “La nación de Extremadura en la Universidad de Salamanca durante su etapa clásica”, *Norba. Revista de Historia*, 24, 2011, pp. 225-256.

<sup>26</sup> Pedro Manuel Alonso Marañón, Manuel Casado Arboniés y Francisco Javier Casado Arboniés, *El Concilio de Trento y los colegios de las «naciones» de la Universidad de Alcalá de Henares: El colegio menor «de León» (1586-1843)*, Madrid, Dykinson, 2005, pp. 55-141.

<sup>27</sup> José María Fernández Catón, “El Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca. Catálogo de sus colegiales”, *Studium Legionense*, 1, 1960, pp. 288-329; Ana María Carabias Torres, *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI. Estudio institucional*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1982, pp. 181-201; *Id.* “Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Oviedo (siglo XVI)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 3, 1985, pp. 63-106.

<sup>28</sup> Manuel Casado Arboniés y Francisco Javier Casado Arboniés, “El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor. “Nación” estudiantil y presencia de la formación cisneriana en el reino de León”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*, León, Universidad de León, 2004, pp. 253-254.

eran naturales fundamentalmente del arzobispado de Toledo y de la diócesis de Sigüenza, “siendo los sevillanos los que ocupen el tercer lugar, aunque ellos solo están presentes en el siglo XVII, y casi exclusivamente en su primera mitad<sup>29</sup>”. Por tanto, se confirma una desconexión entre las denominaciones de estos centros y las procedencias de sus miembros, aunque es preciso profundizar en el análisis de estos estudiantes andaluces y su posible configuración como nación estudiantil y grupo de presión universitario.

Por último, en cuanto a la trayectoria histórica de los menores seculares, se observan similitudes entre el caso salmantino y complutense. Así pues, ante la situación crítica que van a atravesar en el siglo XVIII, los colegios más debilitados económicamente recurren a estrategias semejantes. Efectivamente, tanto en la ciudad del Tormes como en la del Henares se produce la fusión de algunas instituciones con el fin de subsistir. Por ejemplo, en 1781, se agregan al alcalaíno Colegio de San Ciriaco y Santa Paula, los de Santa María de Regla y Santos Justo y Pastor; de San Jerónimo; y de San Martín y Santa Emerenciana<sup>30</sup>. Años después, en 1789, sucede lo mismo en Salamanca y se establece el Colegio Unido de Santa María de los Ángeles y de la Concepción como resultado de la concentración de los menores seculares de Santa María y Todos los Santos o Monte Olivete; San Millán; Santa Cruz de Cañizares; Santa María de los Ángeles; y Nuestra Señora de la Concepción<sup>31</sup>. En Valladolid, el Colegio de San Rafael languidece durante el siglo XVII<sup>32</sup> y el único menor que sobrevive en la centuria siguiente fue el de los Velardes el cual se extingue en 1780<sup>33</sup>.

## CONCLUSIONES

Tras este recorrido comparativo por los menores seculares de las principales universidades de la Castilla moderna, una de las cuestiones más destacables es la diferencia en cuanto al número y densidad de colegios en los tres centros universitarios contemplados en este trabajo<sup>34</sup>. Mientras que en Salamanca y Alcalá existe una mayor concentración de este tipo de instituciones, en la ciudad del Pisuerga solo se han encontrado dos ejemplos: el

<sup>29</sup> Manuel Casado Arboniés, Emiliano Gil Blanco y Francisco Javier Casado Arboniés, *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina en los siglos XVII y XVIII: Estudio institucional*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2015, p. 200.

<sup>30</sup> Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla, *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o «de Málaga» de la Universidad de Alcalá (1611-1843). Historia de una institución colegial menor*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1988, p. 227.

<sup>31</sup> Luis Sala Balust, “Los antiguos colegios... *op. cit.*”, pp. 131-164.

<sup>32</sup> Margarita Torremocha Hernández, “El doctor Polanco... *op. cit.*”, pp. 488-490.

<sup>33</sup> *Id.*, “«Los Velardes»... *op. cit.*”, p. 197.

<sup>34</sup> Véase el apéndice 1.

Colegio de los Velardes y el de San Rafael. No obstante, esta realidad podría ser explicable si se tiene en cuenta la situación geográfica de la Universidad de Valladolid ubicada entre Salamanca y Alcalá de Henares. Ello podría incentivar y facilitar la transferencia de colegiales desde estos centros académicos hacia la universidad vallisoletana. Además, existe algún indicio que podría sustentar esta hipótesis. Pues, Sobaler Seco detectó la presencia de un “bando asturiano” en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid<sup>35</sup>. Los integrantes de esta facción, aunque la autora no lo señala, eran egresados del salmantino Colegio de San Pelayo, como evidencia el registro de colegiales del Santa Cruz<sup>36</sup>. Por tanto, este ejemplo ilustra un caso de movilidad estudiantil y, además, muestra la vinculación y traspaso de miembros de los colegios menores a los mayores. Asimismo, en cuanto a la relación de aquellos institutos y las universidades donde se radicaron se observan diferencias. Tal y como se ha señalado, en Alcalá de Henares, los colegios fundados por Cisneros dependían plenamente de su *Alma Mater* al igual que el Trilingüe salmantino, mientras que el resto de menores presentan una independencia relativa.

A propósito de la funcionalidad de estas instituciones, teniendo en cuenta los datos obtenidos, se aprecia una gran diversidad y se observa que estos centros no estaban destinados únicamente a estudiantes universitarios, al menos en el caso de Salamanca y Alcalá. En efecto, existieron colegios para alumnos de niveles elementales o preuniversitarios e incluso en algunos se llegó a contemplar la formación profesional. Por otra parte, es preciso matizar el carácter benéfico y caritativo de ciertos menores seculares. Pues, como se ha indicado antes, en las tres urbes universitarias se detectan centros de carácter patrimonial, en donde los principales objetivos son la medra y beneficio particular del linaje del fundador, desmarcándose así de unos fines meramente filantrópicos. En efecto, Cortázar Estivaliz, refiriéndose al inquisidor Valdés, promotor del Colegio de San Pelayo, afirma que “sus verdaderas intenciones trataban de poner a salvo su patrimonio pecuniario<sup>37</sup>”. Y no solo eso. Pues, este prelado se aseguraba así el destino de sus bienes, pero también llevaba a cabo una inversión a largo plazo que esperaba revirtiera positivamente sobre sus parientes y deudos. Por tanto, es posible contemplar

<sup>35</sup> María de los Ángeles Sobaler Seco, “Colegiales de Santa Cruz: condición social y familiar (La estrategia familiar del “bando” asturiano en el Colegio Mayor de Valladolid)”, en VV.AA., *Aulas y saberes. VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, diciembre 1999). Volumen II*, València, Universitat de València, 2003, pp. 461-475.

<sup>36</sup> María de los Ángeles Sobaler Seco, *Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial de la Universidad de Valladolid y Caja Duero, 2000.

<sup>37</sup> Javier Cortázar Estivaliz, *Historia y arte del Colegio Menor de San Pelayo de Salamanca*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2002, p. 32.

también a estos centros como mecanismos de promoción y apoyo a determinados linajes.

Igualmente, conviene reflexionar sobre los colegios menores como elementos articuladores de las diferentes naciones estudiantiles. El estudio de esta cuestión es complejo, susceptible de revisión y, en especial, de investigación. Así pues, se debe ir más allá de las denominaciones alusivas a alguna zona geográfica que recibieron estas instituciones, pues, tal y como se ha demostrado, no se corresponde necesariamente la intitulación del colegio con una determinada nación. Por tanto, es indispensable conocer la procedencia de los colegiales y sus filiaciones geográficas para poder descubrir los grupos de presión preponderantes en cada momento histórico. Esto, además, es especialmente interesante, teniendo en cuenta que la evolución de estos centros es bastante similar en los tres centros universitarios.

En definitiva, cada uno de los colegios menores seculares establecidos a la sombra de las principales universidades castellanas en la Edad Moderna son un pequeño cosmos en sí mismos, aunque pueden ponerse en relación con otros, configurando una amplia constelación en la que se detectan semejanzas y diferencias. Asegurar el sustento material e intelectual o profesional estaba entre sus fines, pero no solo procuraban esto, existían además otros intereses e inquietudes.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO MARAÑÓN Pedro Manuel, CASADO ARBONIÉS, Manuel; CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, *El Concilio de Trento y los colegios de las «naciones» de la Universidad de Alcalá de Henares: El colegio menor «de León» (1586-1843)*, Madrid, Dykinson, 2005.
- ALVAR EZQUERRA, Antonio (coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2010.
- BORRAZ GIRONA, Santiago, *El Colegio de Santa Catalina de la Universidad de Salamanca (1594-1780)*, Salamanca, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Salamanca, 1962.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (ed.), *Constituciones de la Universidad de Alcalá 1510*. Alcalá de Henares, Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá y Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 2010.
- CARABIAS TORRES, Ana María, «Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Oviedo (siglo XVI)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 3, 1985, pp. 63-106.

«Evolución histórica del colegio Trilingüe de Salamanca: 1550-1812», *Studia Historica. Historia Moderna*, 1, 3, 1983, pp. 143-168.

*El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI. Estudio institucional*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1982.

*Colegios Mayores: centros de poder*, Salamanca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Salamanca y Diputación Provincial de Salamanca, 3 vols., 1986.

CASADO ARBONIÉS, Manuel; ROMÁN PASTOR, Carmen (eds.) *Fundadores y patronos universitarios. Alcalá de Henares, siglo XVI. Colegios cisnerianos, colegios-convento y colegios seculares*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2017.

*Fundadores y patronos de colegios, colegios-convento y conventos incorporados a la Universidad de Alcalá de Henares (siglo XVII y XVIII)*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2018.

CASADO ARBONIÉS, Manuel; CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, «El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor. «Nación» estudiantil y presencia de la formación cisneriana en el reino de León», en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*, León, Universidad de León, 2004, pp. 221-268.

CASADO ARBONIÉS, Manuel; GIL BLANCO, Emiliano; CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier, *El Colegio Menor de las Santas Justa y Rufina en los siglos XVII y XVIII: Estudio institucional*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2015.

CORTÁZAR ESTIVALIZ, Javier, *Historia y arte del Colegio Menor de San Pelayo de Salamanca*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2002.

FERNÁNDEZ CATÓN, José María, «El Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca. Catálogo de sus colegiales», *Studium Legionense*, 1, 1960, pp. 288-329.

GARCÍA MARTÍN, Javier, «El «modelo boloñés» de Universidad. Imagen jurídica e historiográfica», en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (eds.), *Universidades clásicas de la Europa mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2006, pp. 13-66.

«El modelo universitario de Bolonia en Salamanca. Una construcción doctrinal», en Miguel Anxo Pena González y Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coords.), *La Universidad de Salamanca y el Pontificado en la Edad Media*, Salamanca, Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2014, pp. 143-184.

GÓMEZ-CORNEJO AGUADO, Omar, «Los colegios menores seculares de la Universidad de Salamanca en la Edad Moderna. Una aproximación», en VV.AA., *XIV Congreso Internacional Historia de las Universidades* (en prensa).

«Santo y seña en las fachadas de los colegios menores seculares salmantinos» en René J. Payo Hernanz, Elena Martín Martínez de Simón, José Matesanz del Barrio, María José Zaparaín Yáñez (eds.) *Vestir la arquitectura. XXII Congreso Nacional de Historia del Arte. Volumen I*. Burgos, Universidad de Burgos, 2019, pp. 137-141.

«Un balance historiográfico de la Universidad de Alcalá de Henares» *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, 21, 2 (2018), pp. 213-225.

GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, «El Colegio Trilingüe o de San Jerónimo: aproximación a la historia de sus comienzos en el siglo XVI», en VV.AA., *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares, Guadalajara, Sigüenza, Institución de Estudios Complutenses, Institución Marqués de Santillana, Centro de Estudios Seguntinos, 1992, pp. 231-250.

«Los colegios menores de gramáticos: San Eugenio, San Isidoro y San Leandro», en José Luis Valle Martín (coord.), *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Ediciones de la Universidad de Alcalá, 2012, pp. 35-64.

*Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1997.

GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel, *El Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o «de Málaga» de la Universidad de Alcalá (1611-1843). Historia de una institución colegial menor*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1988.

LLAMAZARES, Fernando; VIZUETE MENDOZA, José Carlos (coords.), *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.



- MANRIQUE DE LARA Y VELASCO, Manuel, *El Colegio de los Caballeros Manriques de la Universidad de Alcalá*, Madrid, Hidalguía, 1972.
- PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María (coord.), *Historia de la Universidad de Valladolid. Volumen I*. Valladolid, Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1989.
- PANIAGUA PÉREZ, Jesús (coord.), *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*, León, Universidad de León, 2004.
- PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, Manuel (ed.), *Domus Hispanica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la historia del arte*, Bologna, Bononia University Press, 2018.
- PAYO HERNANZ, René J. ; MARTÍN MARTÍNEZ DE SIMÓN, Elena; MATE SANZ DEL BARRIO, José; ZAPARAÍN YÁÑEZ, María José (eds.) *Vestir la arquitectura. XXII Congreso Nacional de Historia del Arte. Volumen I*. Burgos, Universidad de Burgos, 2019.
- PENA GONZÁLEZ, MIGUEL ANXO ; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (coords.), *La Universidad de Salamanca y el Pontificado en la Edad Media*, Salamanca, Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2014.
- PESET REIG, Mariano, «Organización y poderes en las universidades hispanas de la Edad Moderna», en Fernando Llamazares y José Carlos Vizuete Mendoza (coords.), *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 63-92.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen II: Estructuras y flujos*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2004.
- Las Universidades Hispánicas. De la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas. Volumen I: Siglos XVI y XVII*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 2000.
- (ed.), *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca. 1625*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1990.
- «Universidades hispánicas (ss. XV-XVIII). Investigación y marcos interpretativos», en Manuel Parada López de Corseles (ed.), *Domus Hispanica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la historia del arte*, Bologna, Bononia University Press, 2018, pp. 211-240



«La «nación de Vizcaya» en las Universidades de Castilla ss. XVI-XVIII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 2002, pp. 11-46.

RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique; POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (eds.), *Universidades clásicas de la Europa mediterránea: Bolonia, Coimbra y Alcalá. Miscelánea Alfonso IX, 2005*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2006.

«La hacienda tradicional, siglos XV-XVIII», en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. Volumen II: Estructuras y flujos*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2004, pp. 287-330.

(eds.), *Universidades Hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (I). Miscelánea Alfonso IX, 2008*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2009.

*Universidades Hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (II). Miscelánea Alfonso IX, 2009*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2010.

ROMÁN PASTOR, Carmen, «El Colegio de Santiago o de los Manriques, de Alcalá de Henares», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 17, 1980, pp. 73-83.

«Nuevas aportaciones al estudio del Colegio de Santiago, de Caballeros Manrique», en José Luis Valle Martín (coord.), *Colegios Menores seculares de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, pp. 123-147.

RUBIO MUÑOZ, Francisco Javier, «La nación de Extremadura en la Universidad de Salamanca durante su etapa clásica», *Norba. Revista de Historia*, 24, 2011, pp. 225-256.

RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio, «Los colegios de la Universidad de Alcalá a partir de las resoluciones tridentinas y los cambios del siglo XVII», en Antonio Alvar Ezquerro (coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2010, pp. 353-370.

SALA BALUST, Luis, (ed.), *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca, Volumen I, Tomo II*, Salamanca, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Salamanca, 1962.

*Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca, Volumen II, Tomo III*,

Salamanca, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Salamanca, 1963.

«Los antiguos colegios de Salamanca y la matrícula universitaria», *Hispania Sacra*, 12, 23, 1959, pp. 131-164.

SOBALER SECO, María de los Ángeles, «Otros colegios universitarios» en Jesús María Palomares Ibáñez (coord.), *Historia de la Universidad de Valladolid. Volumen I*. Valladolid, Departamento de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1989, pp. 355-366.

«Colegiales de Santa Cruz: condición social y familiar (La estrategia familiar del «bando» asturiano en el Colegio Mayor de Valladolid)», en VV.AA., *Aulas y saberes. VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, diciembre 1999). Volumen II*, València, Universitat de València, 2003, pp. 461-475.

*Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial de la Universidad de Valladolid y Caja Duero, 2000.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, ««Los Velardes». Historia de un colegio menor en la Universidad de Valladolid», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 2002, pp. 187-210.

«El doctor Polanco y el Colegio de San Rafael. Un ambicioso proyecto de la medicina barroca vallisoletana» en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Las Universidades Hispánicas. De la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas. Volumen I: Siglos XVI y XVII*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 2000, pp. 477-490.

VALLE MARTÍN, José Luis (coord.) *Colegios Menores seculares de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

VV.AA., *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares, Guadalajara, Sigüenza, Institución de Estudios Complutenses, Institución Marqués de Santillana, Centro de Estudios Seguntinos, 1992.

VV.AA., *Aulas y saberes. VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, diciembre 1999). Volumen II*, València, Universitat de València, 2003.

VV.AA., *XIV Congreso Internacional Historia de las Universidades* (en prensa).

## APÉNDICES

### Apéndice 1: Nómima de los colegios menores seculares de las Universidades Mayores castellanas<sup>38</sup>

Colegios menores seculares de la Universidad de Salamanca:

Colegio de Placentinos

Colegio de la Reina

Colegio Viejo de Oviedo o de Pan y Carbón

Colegio de Burgos

Colegio de San Pedro y San Pablo o de Micis

Colegio del Arzobispo de Toledo

Colegio de Santo Tomás Cantuariense

Colegio Trilingüe

Colegio de Santa María y Todos los Santos o de Monte Olivete

Colegio de San Millán

Colegio de Santa María de Burgos

Colegio de Santa Cruz de Cañizares

Colegio de Santa María Magdalena

Colegio de la Purísima Concepción de Niños Huérfanos

Colegio de Santa Cruz de San Adrián

Colegio de San Pelayo

Colegio de Santa María de los Ángeles

Colegio del Obispo de Pati

Colegio de Santiago de Llamaminos

Colegio de San Miguel

Colegio de San José

Colegio del Canónigo Segura o de San Pedro y San Pablo

Colegio de San Juan de la Veracruz o de San Andrés

Colegio de San Lázaro

Colegio de Santa María de las Nieves

Colegio de San Patricio o de los Irlandeses

Colegio de Santa Catalina

Colegio de San Prudencio

Colegio de San Ildefonso

Colegio de Nuestra Señora de la Concepción de Teólogos

Colegio de Santa Cruz de Cañizares y San Adrián

Colegio de Santa María de Burgos y Santo Tomás

Colegio de San Pedro y San Pablo y San Millán

Colegio de Don Juan de Varga Mexía

---

<sup>38</sup> Se incluye en esta relación aquellos centros de los que se tiene alguna noticia, aunque sea difusa, así como los proyectados, los efectivamente fundados y los resultantes de la fusión de otros preexistentes.

Convictorio Carolino  
Real Seminario de San Carlos  
Seminario Conciliar  
Colegio Unido de Santa María de los Ángeles y Colegio Unido de Santa María de los Ángeles y de la Concepción

1.2. Colegios menores seculares de la Universidad de Valladolid:

Colegio de San Rafael  
Colegio de los Velardes

1.3. Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá de Henares

Colegio de la Madre de Dios  
Colegio de Santa Balbina  
Colegio de San Dionisio  
Colegio de San Ambrosio  
Colegio de Santa Catalina  
Colegio de San Eugenio  
Colegio de San Isidoro  
Colegio de San Leandro  
Colegio de San Jerónimo o Trilingüe  
Colegio-Hospital de San Lucas y San Nicolás  
Colegio de Santiago o de los Caballeros Manrique  
Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey  
Colegio de San Cosme y San Damián o de Mena  
Colegio de San Juan Bautista o de los Vizcaínos  
Colegio de San Jerónimo o de Lugo  
Colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes  
Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justos y Pastor o de León  
Colegio de San Clemente Mártir o de los Manchegos  
Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes  
Colegio de las Santas Justa y Rufina o de los Sevillanos  
Colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga  
Colegio de San Martín y Santa Emerenciana o de Aragón o de Tarazona  
Colegio de los Santos Justo y Pastor o de Tuy  
Colegio-Seminario del Patriarca San José o pupilaje de Ávila  
Colegio de San Patricio o de San Jorge de los Irlandeses  
Colegio-Seminario de Nuestra Señora del Prado o de Talavera  
Colegio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora

## SECCIÓN II

# DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA DE LOS AUSTRIAS A LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DE LOS BORBONES: RIQUEZA, PODER Y GUERRA

---

---



## **HACIA UNA DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**

---

---





# **SOBRE LA MONARQUÍA UNIVERSAL HISPÁNICA: PRECISIONES CONCEPTUALES E IDEOLÓGICAS**

EDUARDO FERNÁNDEZ GARCÍA  
*Universidad de León*  
[eduardofernandez@institutio.es](mailto:eduardofernandez@institutio.es)

## **RESUMEN**

En este trabajo se analiza interdisciplinariamente el concepto de Monarquía Hispánica Universal dentro de las claves de soberanía y razón de Estado e inserto en el discurso ideológico regio. El relato secuencial de la traza, conservación, aumento y restauración de la Monarquía Hispánica se nutre de convenciones discursivas en torno a la universalidad. La Ciencia Política provee de herramientas conceptuales ligadas al sistema político, diferenciadas del régimen político de la Monarquía de los Austrias, que pueden auxiliar a precisar el concepto historiográfico. Primando las ideas políticas se acude a las fuentes de una amplia tratadística, de la que se seleccionan cuatro grupos: espejos de príncipes, arbitrios, publicística y tratados generalistas jurídico-políticos. Se concluye la adecuación del concepto, tanto desde el punto de vista de la ideología como desde la perspectiva de la cultura política de la Edad Moderna.

**Palabras clave:** Monarquía Universal Hispánica, ideología regia moderna, razón de Estado, soberanía, relato dinástico.

## **ABSTRACT**

In this paper the concept of the Universal Hispanic Monarchy is analyzed in an interdisciplinary way, within the keys of sovereignty and reason of State and inserted in the royal ideological discourse. The sequential account of the trace, conservation, increase and restoration of the Hispanic Monarchy is nourished by discursive conventions around universality. Political Science provides conceptual tools linked to the political system, differentiated from the political regime of the Habsburg's Monarchy, which can help to clarify the historiographic concept. Prioritizing political ideas, the source of a wide range of treatises is selected: mirrors of princes, economic papers, publicity and general legal-political treatises. The adequacy of the concept is concluded,

both from the point of view of ideology and from the perspective of the political culture of the Modern Age.

**Keywords:** Universal Hispanic Monarchy, modern royal ideology, reason of State, sovereignty, dynastic discourse.

## INTRODUCCIÓN

¿Monarquía Hispánica o Monarquía Universal como sustitutivo terminológico del imperio? Aunque en la literalidad de la expresión hay mucho de construcción historiográfica posterior, ese dilema se planteó abiertamente tan pronto la constatación de la imposibilidad de acceder Felipe II al trono imperial abocó al debate sobre la naturaleza del poder político regio en los reinos hispánicos. Tal vez en la mente de Carlos V se hubiera instalado ya algún tiempo antes de las abdicaciones de Bruselas cuando, hace ahora quinientos años, se oponía en las Comunidades el modelo monárquico castellano -en ocasiones identificado como protonacional<sup>1</sup>- con el modelo imperial de impronta flamenca y germánica<sup>2</sup>, así como con el influjo de Dante<sup>3</sup>.

La acertada decisión de revisitar algunos conceptos en este volumen ofrece la ocasión de actualizar el de Monarquía Universal Hispánica. No se trata tanto de la elección terminológica como de la precisión conceptual. Como ha ocurrido con el más cultural de Monarquía de España<sup>4</sup>, siendo el de Monarquía Hispánica un concepto de raigambre historiográfica, su perfil politológico ocasiona ciertas disfunciones por la comparación

<sup>1</sup> Así José Antonio Maravall, *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Alianza Universidad, 1979, p. 43 y “The origins of the modern state”, *Cahiers d’Histoire Mondiale*, VI, 1961, pp. 789-792.

<sup>2</sup> John M. Headley, “The Emperor and his Chancellor: disputes over empire, administration and Pope (1519-1529)”, y Peer Schmidt, “*Monarchia universalis* vs. *monarchiae universales*. El programa imperial de Gattinara y su contestación en Europa”, ambos en *Actas del Congreso Internacional “Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. I, pp. 21 – 35 y pp. 115 – 129 respectivamente.

<sup>3</sup> Simone Fracas, “*Monarchia*, imperio universal y patronazgo regio. Los Austrias mayores, el pontificado, Dante y Gattinara sobre la construcción de la *auctoritas* católica”, *Revista de Historia de América*, 157, 2019, pp. 11-44.

<sup>4</sup> No exento de otros contenidos, ver Xavier Gil Pujol, “Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y cohesión en la Monarquía de España”, en Oscar Mazín Gómez y José Javier Ruiz Ibáñez, (eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, Colegio de México y Red Columnaria, 2012, pp. 69-108. También Adolfo Carrasco Martínez, “Monarquía de España: redefinición política de un concepto teológico-jurídico a fines del siglo XVI”, en José Manuel Azcona Pastor, Ricardo Martín de la Guardia y Guillermo A. Pérez Sánchez (ed.), *España en la era global (1492-1898)*, Madrid, Sílex, 2017, pp. 91-106.

con la monarquía francesa coetánea y la pervivencia del Sacro Imperio. La Historia de las Ideas Políticas contribuye a explicar la evolución de los constituyentes teóricos del concepto, que comprenden aspectos institucionales, políticos, ideológicos y culturales. Estos permiten una creciente asimilación de significados que aluden a una misma realidad política, por encima de las variedades terminológicas.

Antes de la precisión conceptual se impone otra cronológica. La acotación es necesaria, en cuanto que puede considerarse si la expresión perdura en tiempo de los Borbones<sup>5</sup>. Dos circunstancias dificultan su extensión *stricto sensu* más allá de Utrecht<sup>6</sup>. La primera, la íntima unión de algunos elementos ideológicos de la expresión con el sistema polisino-dial<sup>7</sup> arrumbado por los Decretos de Nueva Planta<sup>8</sup>. La segunda, el viraje de los intereses territoriales españoles desde la presencia en Flandes y el norte de Italia hacia las relaciones con los virreinos americanos. En cualquier caso, y aun cuando no existiera consenso sobre el término *ad quem* de la expresión, cuanto aquí se propone se relaciona con el surgimiento conceptual íntimamente vinculado con la convención del discurso político sobre la conservación y aumento de la monarquía, esto es, se centra en el período entre el acceso al trono de Felipe II y la reconfiguración de la monarquía de Felipe IV operada por la fuerza de la necesidad en la década de 1640<sup>9</sup>.

---

<sup>5</sup> José Martínez Millán, “La evaporación del concepto de “Monarquía católica”: La instauración de los Borbones”, en José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi Traficante (coord.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, Vol. 3, pp. 2143-2196.

<sup>6</sup> Sergio Villamartín Gómez, “Del diálogo en la monarquía compuesta de los Habsburgo a la imposición en la universal de los Borbones. Dos concepciones de la autoridad regia”, *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 5/10, 2019, pp. 131-132.

<sup>7</sup> Matthias Gloël, “La formación de la monarquía hispánica como monarquía compuesta”, *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 6, 2014, pp. 11-28.

<sup>8</sup> Ver las consecuencias de posiciones con tintes religiosos de la Monarquía Católica en Ignacio M. Vicent López, “La cultura política castellana durante la guerra de sucesión: el discurso de la fidelidad” en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), *Los Borbones: Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons y Casa de Velázquez, 2002, p. 238.

<sup>9</sup> José Martínez Millán, “El reinado de Felipe IV como decadencia de la monarquía hispana”, en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (coord.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo, 2015, vol. 1, pp. 3-56.

## 1. LOS INSTRUMENTOS DE LA TEORÍA POLÍTICA EN LA HISTORIA

Monarquía, monarquía universal e imperio<sup>10</sup> son nociones que plantean matices distintos respecto al ejercicio del poder, e incluso a su ideación. Como pasa con la idea misma de España<sup>11</sup>, la de Monarquía Hispánica está ampliamente asentada en la historiografía modernista española, si bien con connotaciones variadas. Es un concepto inocuo en la categorización de la Ciencia Política, más proclive al establecimiento de tipos ideales o, al menos, de modelos sacados de la experiencia histórica. De ahí la insistencia en su equivalencia a la Monarquía Universal en el terreno politológico. No parece que ambas perspectivas de estudio sean, en absoluto, inmiscibles.

Ni siquiera ha hecho falta que la Historia de las Ideas Políticas haya tenido que venir a rescatar un uso peculiar de la expresión. Son muchas las referencias a la dinámica de formación de una monarquía universal relacionadas inconfundiblemente con la Monarquía Hispánica. Ocupada preferentemente la Historia del Pensamiento Político en la contemporaneidad, son los análisis, profundos y rigurosos, de la Historia Moderna los que han venido desde el giro lingüístico a centrar la atención sobre el lenguaje político, la naturaleza del poder político regio y la articulación de un discurso institucional de Corte que da soporte a la justificación doctrinal de las potestades regias en el paso de los siglos XVI a XVII. Incluso de su legitimación filosófica y moral.

Así pues, a la luz de mecanismos interdisciplinares se puede perfilar historiográficamente esta noción. El recurso a instrumentos de la Ciencia Política no altera significativamente la validez del concepto y de la expresión misma, recurrentemente usada para designarlo, pero precisa su alcance. Los objetivos son desvelar si el término Monarquía Universal Hispánica es adecuado, si añade algo al más habitual de Monarquía Hispánica y si pueden ser utilizados indistintamente. La consecuencia afectaría a la categorización de esa Monarquía del tiempo de los Austrias en una taxonomía de los regímenes políticos de la Edad Moderna politológicamente consistente. Como advertencia preliminar, no debe perderse de vista el enorme peso de la confesionalidad sobre todo componente de la política, que tiñe de lenguaje teológico la

---

<sup>10</sup> Menos habitual es la fórmula híbrida, Claudia Möller Recondo, “La monarquía imperial de Carlos de Gante”, en Antonio Martín Puerta y Patricia Santos Rodríguez (dir.), *Origen y metamorfosis de las formas imperiales en la Historia*, Granada, Comares, 2020, pp. 63-82. También la fórmula ibérica, ejemplos en José Damião Rodrigues, “The flight of the eagle: an island tribute to the Universal Iberian Monarchy at the end of the Sixteenth Century”, *e-Journal of Portuguese History*, vol. 9, 2, 2011 y en Juan Pimentel, “The Iberian vision: science and Empire in the framework of a Universal Monarchy, 1500-1800”, *Osiris*, 15, 1, 2001, pp. 17-30.

<sup>11</sup> Matthias Gloël, “Los conceptos de España durante los reinados de los Austrias”, *Revista de Humanidades*, 38, 2018, pp. 191-216.

enunciación sobre la Monarquía Hispánica, disminuyendo el componente de universalidad y dando lugar a una evolución interna del concepto que conviene no obviar<sup>12</sup>, aspecto este que no se ha tenido suficientemente en cuenta al aplicar el concepto politológico y que, sin embargo, permite distinguir sustancialmente el gobierno entre unos y otros monarcas<sup>13</sup>.

El recurso necesario al método histórico<sup>14</sup> puede completarse metodológicamente con el análisis crítico del discurso<sup>15</sup> para aplicar dos herramientas de la Ciencia Política que detallen el alcance de un concepto impreciso. Cuando se contemplan las tradiciones foráneas de la Historia del Pensamiento Político se comprende mejor que estamos ante un concepto controvertido. En particular si se ponen en paralelo<sup>16</sup> los estudios modernistas españoles sobre la política en la Monarquía de los Austrias con los análisis de la Historia de las Ideologías propios de la historiografía francesa y las observaciones de la Historia de las Instituciones germanas, más imbuida de la perspectiva jurídica<sup>17</sup>.

La primera de tales herramientas es la distribución de elementos entre el sistema y el régimen políticos, que se confunden con frecuencia. El mantenimiento de los primeros asegura dinámicas a largo plazo, con continuidades

<sup>12</sup> José Martínez Millán, “Evolución de la Monarquía hispana: de la Monarchia Universalis a la “Monarquía católica” (siglos XVI-XVII)”, en Leonardo Funes (coord.), *Hispanismos del mundo. Diálogos y debates en (y desde) el Sur*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2016, pp. 107-108; “La reconfiguración de la Monarquía Católica (siglos XVII al XVIII)”, en José Martínez Millán, Félix Labrador Arroyo y Filipa Maria Valido-Viegas de Paula-Soares (coord.), *¿Decadencia o reconfiguración?: las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 7-62; “Evolución política y religiosa de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII”, *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, vol. 31, 59-60, 2015, pp.215-250. La evolución en ambos sentidos, de católica a universal en Fernando Suárez Bilbao, “El modelo de organización política de la Monarquía Universal: la Corona de Aragón y su proyección en las Indias”, *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, XXX, 2014, pp. 55 y 80.

<sup>13</sup> Manuel Rivero Rodríguez, *La monarquía de los Austrias. Historia del imperio español*, Madrid, Alianza, 2017, pp. 77-94 para la monarquía universal de Carlos V y pp. 181-219 para la monarquía católica de Felipe III.

<sup>14</sup> Las propias fuentes primarias historiográficas aconsejan contrastar las imágenes mentales de esa monarquía, ver Francisco José Aranda Pérez, “De invenciones, controversias y polémicas historiográficas y políticas en la Monarquía Hispánica en tiempos de Quevedo (y aún un siglo después)”, *La Perinola*, 18, 2014, pp. 15-61.

<sup>15</sup> Jesús Castro Cuenca y Francisco José Aranda Pérez, “El análisis del discurso. Una metodología para el estudio de la historia social en la edad moderna”, en Santiago Castillo, *La historia social en España: actualidad y perspectivas: actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social*, Zaragoza, Siglo XXI de España, 1991, pp. 65-86.

<sup>16</sup> Anthony Padgen, *Señores de todo el mundo. Ideologías del imperio en España, Inglaterra y Francia (en los siglos XVI, XVII y XVIII)*, Barcelona, Península, 1997, cap. 2 Monarchia universalis.

<sup>17</sup> Frecuentemente el peso del componente territorial y el sistema polisindial caracterizan la Monarquía Hispánica en la comparación con otros modelos, ver Xavier Gil Pujol, “Visió europea de la monarquia espanyola com a monarquia composta, segles XVI i XVII”, *Recerques: Història, economia i cultura*, 32, 1995, pp. 19-43.

relevantes en el paso del gobierno de Carlos V al de Felipe II, que se identificarían con las inercias del imperio a la Monarquía Universal. El segundo mecanismo de distinción vendría dado por la interacción entre la ideología y la cultura política<sup>18</sup>.

El concepto de Monarquía Universal no hace referencia primariamente a la forma política del Estado, como sucede en el mundo contemporáneo. Hay un añadido semántico a la mera descripción como Estado a cuya cabeza se sitúa un rey. La reducción de la forma republicana al ejemplo histórico de la experiencia local italiana y brevemente de la holandesa da cuenta de la existencia generalizada de sistemas monárquicos en todos los países, aunque el vocablo reino fuese usado con mucha menos frecuencia que el de república, equivalente a la noción jurídico-pública de un Estado aún no bautizado así<sup>19</sup>. Comparar el léxico de los campos semánticos aplicables revela una sinonimia poco adecuada a los parámetros que se manejan desde el siglo XVIII hasta hoy. *Reino* tiene un carácter más territorial, *república* más descriptivo políticamente, *Estado* es apenas un neologismo poco habitual aun y *monarquía* conlleva un componente institucional, a la vez jurídico y político, con reminiscencias del lenguaje teológico de la política. Pero en ningún caso se refieren tales voces a la forma política del Estado, como se entiende desde la juridificación iuspublicista de la soberanía.

El punto de partida es la existencia de una tipología en la teoría política de las formas de gobierno en función de la concentración o del reparto de la cúspide del poder. Las formas unipersonales dan lugar a su vez a una variada gama entre las que la experiencia histórica demuestra la prevalencia de la monarquía. Sin embargo, algunas veces ésta se confunde con el caudillismo militar, con las realezas puramente locales o con formas poco evolucionadas de gobierno autoritario. En consecuencia, la clasificación de las formas monárquicas requiere distinguir diversos modelos, antes de la creación de las monarquías constitucionales formales propias del liberalismo decimonónico. Si en los siglos precedentes el criterio definidor para su clasificación había venido dado por la subordinación de los poderes territoriales, en función de las relaciones feudovasalláticas, la Modernidad proporciona una herramienta

---

<sup>18</sup> John B. Thompson, *Ideology and modern culture*, Cambridge, Polity, 1992, capítulo Rethinking ideology: a critical conception.

<sup>19</sup> Baste el ejemplo de las obras de Juan de Santa María, *Tratado de república y policía cristiana para reyes y príncipes y para los que en el gouierno tienen sus veces*; de Martín González de Cellorigo, *Memorial de la política necesaria y util restauración à la república de España y estados de ella, y del desempeño uniuersal de estos reynos*; o de Alonso Remón, *Laberinto político político manual por demostraciones y observaciones que prueban en lo que consiste la conservación de una Monarquía y República cristiana Católica*, para acreditar ese uso del término república a fin de designar los reinos hispánicos.

conceptual mucho más perfeccionada para esta taxonomía, la de soberanía, que en el caso presente no se predica tanto del reino como del propio monarca<sup>20</sup>. De hecho, será su reparto entre el monarca y otro sujeto político, sea el pueblo en la soberanía popular, o sea la nación en la soberanía nacional, el que determine la imposibilidad de estirar el concepto de monarquía universal por más tiempo en la contemporaneidad, debiendo rescatarse el de imperio para las experiencias napoleónica francesa o para la británica victoriana<sup>21</sup>.

Siendo teóricamente posible aplicar el concepto de monarquía universal propio de la ciencia política comparada en todo tiempo histórico, sin embargo, este se despliega con todo su potencial únicamente en la Edad Moderna y en muy pocos casos con plena efectividad. De esta forma, el lenguaje político termina por convertir una sinécdoque en una antonomasia y Monarquía Universal en un término que designa un concepto politológico en el que no hay una simple diferencia de grado en función de la centralización del poder o de la extensión geográfica del reino, sino un componente ideológico que pasa del régimen de gobierno al mismo sistema político<sup>22</sup>. Este consiste en la incorporación de un hegemon, que no es una persona, en tanto que la monarquía universal trasciende los reinados individuales de varios monarcas, sino un hegemon conceptual: la idea de dominación<sup>23</sup> -o al menos de dominio- se sitúa simultáneamente en el sistema de representaciones mentales de lo político y también en los programas dinásticos de gobierno. Este último aspecto es verdaderamente crucial, en cuanto que distingue el concepto de las formulaciones de la Edad Contemporánea. En estas la dominación ha sido elemento fundamental de varios proyectos que implican ideologías expansivas, pero no afectan prioritariamente al sistema de representaciones mentales popular, esto es, resulta propia de las élites dirigentes pero penetra poco en las demás capas de la población; y cuando este es compartido por grandes masas, como ocurre en el caso de los totalitarismos, responde a un modelo de organización caudillista, pero no a una monarquía con poder gubernamental. En consecuencia, esta clase de organización del poder con un papel dirigente del monarca, un proyecto regio expansivo, la plena aceptación de que es mediante

<sup>20</sup> José M<sup>o</sup> García Marín, “La doctrina de la soberanía del monarca (1250-1700)”, *Fundamentos: Cuadernos monográficos de teoría del Estado, Derecho Público e historia constitucional*, 1, 1998, pp. 21-86.

<sup>21</sup> La comparación entre el caso español y el británico del siglo XVIII en Agustín Jiménez Moreno, “El primer imperio mundial de la historia. La monarquía de España en los siglos modernos (1492-1796)”, en José Manuel Azcona Pastor, Ricardo Martín de la Guardia y Guillermo A. Pérez Sánchez (ed.), *España en la era global (1492-1898)*, Madrid, Silex, 2017, pp. 89-90.

<sup>22</sup> Eva Botella-Ordinas, “‘Exempt from time and from its fatal change’: Spanish imperial ideology, 1450-1700”, *Renaissance Studies*, vol. 26, 4, 2012, pp. 580-604.

<sup>23</sup> Antonio Ariño Villarroya, “Ideologías, discursos y dominación”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 79, 1997, pp. 197-219.



la confrontación como pueden los reinos acrecentar su posición internacional y una justificación teórica de este tablero de juego se da en particular en el Estado moderno.

## 2. EL DISCURSO POLÍTICO DE LA MONARQUÍA UNIVERSAL EN LOS REINOS DE LOS AUSTRIAS

Agotado el debate doctrinal sobre los poderes universales encarnados por el papado y el imperio, subsistió una parte de la argumentación, muy trastocada, para dar amparo al surgimiento del Estado moderno como entramado institucional jurídico-político, lo que da lugar a un discurso estructurado, formalista e ideologizado<sup>24</sup>.

Los dos primeros momentos en que se plantea se relacionan con las previsiones de Carlos V para el papel de sus reinos hispánicos en el conjunto del imperio carolino, como demuestra la contraposición de opiniones manifestada en las Comunidades de Castilla, con mayor crudeza ideológica, y en las Germanías, con mayor contenido social. Si con Carlos V el empleo de los términos imperio y emperador estaban disculpados en la doble condición del monarca al frente de sus coronas hispánicas y de la dignidad del Sacro Imperio Romano Germánico electivo, después y con toda dureza en las abdicaciones de Bruselas, con el destino del trono imperial para Fernando y de las Coronas Hispánicas para Felipe II<sup>25</sup>, no puede mantenerse el artificio léxico por más tiempo. Es necesario operar un cambio en el imaginario de los actores políticos principales: rey, Corte, principales cargos de los Consejos y secretarías, pero también en el común de los súbditos. Esa transformación nominal de imperio a monarquía de aspiración universal tiene una apoyatura jurídica y una proyección política.

Por lo que hace al aspecto jurídico, se retoman formulaciones del Derecho Público castellano anteriores a las Comunidades, debidamente depuradas de los elementos más complejos de la participación<sup>26</sup>. Se trata de evitar limitar a un rey que, desde Felipe II, se encontraba plenamente *ab legibus*

<sup>24</sup> En realidad, se trata de un discurso plural, pues sigue diferentes direcciones en función de la coyuntura del control territorial y la hegemonía continental, ver Matthias Gloël, ««Sin reconocer superior en lo temporal»— discursos de soberanía en los reinos españoles bajo los Austrias», *Universum*, vol. 33, 1, 2018, pp. 117-143.

<sup>25</sup> Friedrich Edelmayer, «Carlos V y Fernando I. La quiebra de la monarquía universal», en *Actas del Congreso Internacional «Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)»*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. I, pp. 151-161.

<sup>26</sup> Teoría de la participación del ciudadano y no del súbdito: «por ninguna cosa es averiguado quien sea el ciudadano si no por la participación del poder» en Alonso de Castrillo, *Tractado de república con otras antigüedades*, Burgos, Alonso de Melgar, 1521, cap. III «que cosa sea ciudadano y que cosa sea república», s.p.



*solutus*, en la mentalidad política más que en el Derecho Público. Se eleva entonces la Monarquía, sin más aditamento para adjetivarla, a referencia única, lo que supone una simbiosis entre institución, función, territorio y pueblo. En relación con la proyección política de esa noción de Monarquía Hispánica como monarquía universal, abarca simultáneamente a los elementos del sistema político y a los más inmediatos del régimen político. Estos últimos se relacionan con la distribución de las potestades regias delegadas entre los gobernantes de los distintos escalones del sistema polisindial, con el ejercicio inmediato del poder y con las manifestaciones de la soberanía al estilo bodiniano. Los primeros son más relevantes y permanentes, lo que explica hasta qué punto el concepto de Monarquía Hispánica define el sistema de los Austrias, impulsando el tipo de juridificación de las potestades propias del *regnum* hasta entregárselas al rey, generando la dinámica de centralización que lleva -hasta el mecanismo delegativo del valimiento- a conferir al monarca la toma de decisiones. Afectar al sistema y no solo al régimen implica una potente institucionalización de las relaciones entre actores políticos, que se proyecta a esferas extrapolíticas: tributaria, militar y cultural. A este fin se conjunta en el proceso de configuración del Estado Moderno el lenguaje político para establecer simultáneamente un discurso político y un relato dinástico<sup>27</sup> que persiguen directamente una controlada socialización de la política al poner en juego su rendimiento de aculturación política.

Hay ejemplos notables en las fuentes, suficientes para comprender cómo se insertan las imágenes sobre la forma política del reino en el régimen político de los Austrias. Parece conveniente distinguir entre las que ponen el acento en el régimen, la monarquía con connotaciones de universalidad, y las que atienden principalmente al componente particular de lo hispánico para definir el sistema monárquico. Entre las primeras destaquemos la desaparecida *De regis institutione* de Juan López de Palacios Rubios de 1511, *De Regni, Regisque institutione* de Sebastián Fox Morcillo de 1556, *De regno et regis officio* de Juan Ginés de Sepúlveda de 1571, el *Tomo primero de la conveniencia de las dos Monarquías Católicas, la de la Iglesia Romana y la del Imperio Español, y defensa de la Precedencia de los Reyes Católicos de España a todos los Reyes del Mundo* de Juan de la Puente de 1612, *Discursos y apuntamientos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía* de Mateo de Lisón y Viedma de 1622, *Conservación de Monarquías y Discursos Políticos* de Pedro Fernández de Navarrete de 1626, *Conservación de monarquías,*

<sup>27</sup> José Martínez Millán y Esther Jiménez Pablo, "La Casa de Austria: una justificación político-religiosa (siglos XVI-XVII)", en J. Martínez Millán, R. González Cuerva (coords.), *La Dinastía de los Austrias: Las Relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. Actas del Congreso Internacional, Madrid, 2010*, Madrid, Polifemo, 2011, vol I, pp. 9-58.

*religiosa y política* de Francisco Enríquez de 1648, *Defensa, unión y restauración de esta Monarquía, con abundantes medios suaves y ciertos para único remedio de esta Corona* de Miguel Álvarez Ossorio y Redín de 1683 y por encima de ellos tres consideraciones de gran importancia en la teoría política: la naturaleza esencial de la monarquía universal a la ordenación de la sociedad en Campo y Gallardo<sup>28</sup>, el carácter atemporal de la monarquía en Cerdán de Tallada<sup>29</sup> y la empirista historicidad del concepto en González de Cellorigo, que inserta la necesidad de mantener el carácter universal de la monarquía en la declinación que percibe, esfuerzo en el que se le unirá Moncada<sup>30</sup>.

Entre las segundas, recordemos las propuestas de Francisco de Castilla en su poema *Practica de las virtudes de los buenos reyes de España, en coplas de arte mayor, dereçadas al esclarecido rey don Carlos, nuestro señor* de 1517, pero son las obras del reinado de Felipe II las que desvelan mayor interés por dar idea de continuidad en la universalidad de la monarquía española, con una visión más historiográfica tanto en Garibay y Zamalloa en *Compendio Historial de las Chronicas y Universal Historia de todos los Revnos de España* de 1571 como en Mariana y su *Historia de rebus Hispanie* en su versión latina de 1592 previa a la castellana de 1601, Juan de Garnica sigue esa estela en *De Hispanorum Monarchia* de 1595, así como López Madera con *Excelencias de la Monarchia y Reyno de España* de 1597<sup>31</sup>; Diego Santiago retoma la influencia política en *De dignitate regum regnorumque Hispaniae* de 1602, Quevedo tiene un empeño más propagandístico en su *España defendida* de 1609, y más polemistas se muestran las opiniones entre sí encontradas de Jerónimo de Ceballos en *Discurso sobre los remedios de la Monarquía* y Márquez de Careaga en *Por el estado eclesiástico y monarquía española* de 1620<sup>32</sup>, para terminar esta somera mención de la evolución conceptual con Alonso Calderón y su *Imperio de la Monarquía de España en las cuatro partes del mundo*,

<sup>28</sup> Juan Campo y Gallardo, *Monarchia perfecta*, Logroño, Pedro de Mongastón Fox, 1639, p. 2.

<sup>29</sup> Tomás Cerdán de Tallada, *Verdadero Gobierno desta Monarchia tomando por su sujeto la conservación de la paz*, Valencia, Miguel Borrás, 1581, p. 12 v.

<sup>30</sup> Martín González de Cellorigo, *Memorial de la política necesaria y util restauración à la república de España y estados de ella, y del desempeño uniuersal de estos reynos*, Valladolid, Juan de Bostillo, 1600, p. 1v; Sancho de Moncada, *Restauración política de España*, Madrid, 1619, MS 2/55857 BNE, pp. 2-4.

<sup>31</sup> Sirva su cita para glosar la importancia de los mitos nacionales en la visión historiográfica de la monarquía española, Enrique García Ballesteros y José Antonio Martínez Torres, "Una historiografía en tiempos de Felipe II: las Excelencias de la Monarchia y Reyno de España", en *Actas del Congreso Internacional "Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II*, Madrid, Parteluz, 1998, t. 4, pp. 156-157.

<sup>32</sup> Quienes sirven para observar desde ángulos distintos la visión confesional de esa noción de Monarquía Hispánica, ver Fernando Negredo del Cerro, "Deslealtades eclesiásticas en tiempos de Olivares. Algunas consideraciones sobre ejemplos precisos", *Librosdelacorte*, monográfico 1 n° 6, 2014, p. 193. Contextualización del pensamiento jesuítico en Javier Burrieza Sánchez, "La Compañía de Jesús y la defensa de la Monarquía Hispánica", *Hispania sacra*, LX, 121, 2008, pp. 181-229.

*defensa de sus derechos, precedencia y soberanía entre las demás del orbe.* La visión particularista más desarrollada se describe por Salazar de Mendoza en *Monarquía de España* en 1620<sup>33</sup> y el mayor valor de equilibrio aportado por la visión española al sistema monárquico en Saavedra Fajardo<sup>34</sup>. Resulta imposible, por razones de espacio en una comunicación, mencionar las aportaciones específicas de autores tan diversos. Mucho más apuntar a quienes tocaron más tangencialmente la cuestión al enjuiciar los modos de gobierno, como Furió Cerol en *El Concejo y Consejeros del Príncipe*, Arias Montano en *De optimo Imperio* o Pedro de Ribadeneyra en *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus Estados*.

Es suficiente recordar que unos pusieron el acento en la configuración peculiar de la monarquía como gobierno universal y otros en cuanto era específico del sistema hispánico de hegemonía continental y proyección indiana. Uno de los hilos conductores de la argumentación historiográfica resulta ser la evidencia geográfica de la enormidad de los dominios en manos de los Austrias<sup>35</sup>, como si el mero hecho territorial tuviese una importancia doctrinal suficiente de por sí como para no necesitar más auxilio jurídico o filosófico en la definición de la Monarquía Universal; esta apoyatura resultó insuficiente cuando la pérdida de partes relativamente poco significativas en términos cuantitativos en Europa dio imagen de declinación definitiva, por más que los territorios indios permaneciesen incólumes o incluso crecieran en dominio administrativo efectivo con unos virreinos consolidados<sup>36</sup>. En consecuencia, la importancia del factor geopolítico es relevante -incluso éste es imprescindible- para la creación de la noción de monarquía universal referida a la hispánica, pero no es suficiente para su mantenimiento hasta la pérdida de las posesiones americanas.

La general interiorización de la sacralización de la vida sobre el poder político obliga a considerar en qué medida sobre el concepto de monarquía se proyectan dos rasgos caracterizadores: el providencialismo y la

<sup>33</sup> En relación con las consecuencias prácticas de la universalidad de la Monarquía Hispánica ver para la incorporación de Portugal Pedro Salazar de Mendoza, *Monarquía de España*, 1620, MSS/12984 vol. III cap. 43 pp. 476r-479v y 484r-485v.

<sup>34</sup> Diego de Saavedra Fajardo, *Introducciones a la política y razón de Estado del rey Católico don Fernando*, Madrid, 1631, MSS/10838 BNE, Libro Segundo capítulo III "De la Monarquía".

<sup>35</sup> Que obliga al diseño de entramados ideológico-territoriales, ver Alfredo Floristán Imicoz, "Tramas de integración en la conformación de monarquías compuestas. Los casos británico y español (siglos XVI-XVII)", en José Manuel Azcona Pastor, Ricardo Martín de la Guardia y Guillermo A. Pérez Sánchez (ed.), *España en la era global (1492-1898)*, Madrid, Sílex, 2017, pp. 153-182.

<sup>36</sup> Naturalmente el dominio como naturaleza de este modelo se prolongó también en los territorios itálicos cuanto fue posible, ver Manuel Rivero Rodríguez, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispánica; Las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII", *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 9, 1989, pp. 197-214.

confesionalización. Indudablemente ambos componentes están no solo presentes, sino que son distintivos de la política de la época, al punto de que una de las dos convenciones discursivas más recurrentes en la tratadística española, junta con la de la conservación y aumento de la monarquía, es la de la política cristiana que habilita una buena razón de Estado a la manera en que la describió agudamente Ribadeneyra. Nos parece este un aspecto en que se aúnan retórica y semánticas políticas, de modo que la pura convención del discurso para dotar de legitimidad una actuación del rey -relacionarla con el bien común que produce su buen gobierno a través del mecanismo de la política cristiana- se encarna en el proyecto dinástico de los Austrias, uno de cuyos ejes de contenido es la defensa sostenida de la fe. Se podrá alegar que en esto hay poco de original en el conjunto de apoyos confesionales de otras monarquías europeas, que también compartían no sólo esa visión, sino que aspiraban a similar reconocimiento terminológico: Rey Católico español, Roi Très-chrétien francés, Defensor de la Fe en Inglaterra, Majestad Apostólica en Hungría y Majestad Fidelísima en Portugal. La diferencia fundamental es que en el caso hispánico entroncan la perspectiva general aludida, el proyecto de la monarquía española, y el programa dinástico específico de los Habsburgo, confirmando gran coherencia interior a la enunciación de la Monarquía Hispánica como monarquía católica<sup>37</sup>.

### 3. IDEOLOGÍA REGIA Y MONARQUÍA UNIVERSAL

¿Qué es cultura política, qué ideología? ¿Qué relación presentan ambas con la mentalidad política en los siglos XVI y XVII en los reinos hispánicos? ¿Cómo se inserta en todas ellas la noción de monarquía universal? Empecemos por el concepto más sencillo, dado que tiene un contenido casi exclusivamente politológico, el de ideología. No es lugar para detenerse en las controversias teóricas actuales sobre este concepto en la Ciencia Política y sobre su sorprendente pervivencia a pesar del uso peyorativo con que se emplea desde el mundo bipolar<sup>38</sup>. Sigue siendo un concepto clave para explicar por qué ante un mismo problema político<sup>39</sup>, ante una sola expectativa, se producen líneas de acción diferentes y con frecuencia enfrentadas. Es precisamente esa confrontación, es decir, la posibilidad teórica de que existan alternativas, la que ha llevado a un uso muy restringido del término en la historiografía modernista, a pesar de la gran frecuencia con que se emplean alusiones a expresiones tales

<sup>37</sup> Ver Gregorio Colás Latorre, "Felipe II y los reinos hispánicos", en José Luis Pereira Iglesias y Jesús Manuel González Beltrán (eds.), *Felipe II y su tiempo*, Cádiz, Universidad de Cádiz y AEHM, 1999, p. 234 al analizar la naturaleza de la monarquía.

<sup>38</sup> Daniel Bell, *El fin de la ideología*, Madrid, Alianza Editorial, 2015, p. 172.

<sup>39</sup> Luis Villoro, *El concepto de ideología y otros ensayos*, México, FCE, 2008, pp. 35-45.

como rasgos, elementos, dinámicas, posiciones o fundamentos ideológicos en la Edad Moderna hispánica y continental.

Cualquiera que sea el concepto politológico de *ideología*, se caracteriza por la coexistencia de dos dimensiones<sup>40</sup>: de un lado, el conjunto de representaciones mentales de la sociedad en la que se vive; de otro, el modo en que se va a dirigir esa sociedad. En definitiva, cuáles son los problemas, necesidades y anhelos del mundo y la comunidad que se comparte y qué programa de acción política se va a desarrollar para resolver tales problemas o subvenir las necesidades existentes en la sociedad. No cabe duda de que hay ideología en la España de los Austrias, aunque escasamente alternativa, esto es, hay una ideología regia difusa y única. Negarlo implicaría dar por bueno el maximalismo de que la política desplegada en los gobiernos de los Austrias tuviese únicamente fundamentos y desarrollos pragmáticos y no teóricos, esto es, que no existiese en absoluto ideología a lo largo de esos dos siglos, conclusión insostenible a la luz de la tratadística política española, pero también de la acción directa sobre los territorios hispánicos de Consejos, validos, gobernadores y virreyes.

Desde la finalización del movimiento comunero, así como desde el cierre de las posibilidades de que prendiese en tierras peninsulares la llama de la Reforma se reducen las divergencias en el componente de la imagen mental sobre las sociedades hispánicas. La Reforma en su versión luterana se incorporó al imaginario como un elemento confesional radicalmente contrario a la monarquía universal, no sólo por su confrontación con los intereses de Carlos V, sino por la abstracción de la imposibilidad de la universalización católica de las monarquías<sup>41</sup>. Desde la fijación de un canon dinástico para la política regia se esclerotiza el programa político: defensa de la fe, sostenimiento de la posición europea de la Monarquía Hispánica, expansión territorial en los dominios indios y alianzas dinásticas. Si el programa ideológico puede comenzar errático e improvisado con Carlos V<sup>42</sup>, afirmación que conviene relativizar en todo caso, puede fijarse un canon perdurable a partir de Felipe II.

Es precisamente el de Monarquía Universal Hispánica uno de los conceptos sobre los que más nítidamente se proyecta la ideología regia española,

<sup>40</sup> Influencia de la propuesta clásica aplicada a los sistemas políticos del siglo XVII en adelante en George Lichtheim, *The concept of ideology, and other essays*, New York, Random House, 1967, capítulo Society and hierarchy.

<sup>41</sup> Nilda Filippini, “Martín Lutero, los Príncipes alemanes y el fin del sueño de una monarquía universal cristiana”, *Textos y contextos desde el sur*, vol III (2), 6, 2018, pp. 13-22.

<sup>42</sup> John Lynch, *Los Austrias, 1516-1700*, Barcelona, Crítica, 2010, p.88: “no consideró nunca todos aquellos aspectos que conllevaba una política imperial ni estableció un sistema de prioridades [...] lo cierto es que le asediaban demasiadas preocupaciones, muchas de ellas contradictorias como para poder atender a todas ellas e integrarlas en un programa coherente”.

que en el final del siglo XVI y durante todo el XVII viene a ser la ideología única imperante en la política española, apoyada en una visión profundamente providencialista<sup>43</sup>. La aceptación doctrinal de una única razón de Estado admisible frente a Maquiavelo y a Botero, aquella recta que fundamenta la política cristiana al modo de Ribadeneyra, Moles, Ramírez de Prado, de López Bravo, Bartolomeu Felipe, Juan de Santa María o Nieremberg iluminó el único camino en la teoría política por el que podría transitar la idea de Monarquía Hispánica.

Si *ideología* es un concepto politológico acogido parcialmente en la Historia, *cultura política* es una expresión que tiene distintos usos en una y otra disciplina. Por lo que respecta a su empleo en la Historia destaca el carácter conformador de un corpus de doctrina de corte netamente intelectual<sup>44</sup>. En cambio, en Ciencia Política, la expresión alude a un conjunto de disposiciones psicológicas de los actores hacia un objeto político<sup>45</sup>, en este caso el gobierno de la monarquía de los Austrias, lo que refuerza ese componente historiográfico de las mentalidades.

El mejor rendimiento de la expresión Monarquía Hispánica es que aúna contenidos de la ideología y de la cultura política por igual, haciendo reconocible el conjunto de esfuerzos de naturaleza distinta encaminados a reforzar el poder político mediante una semántica del dominio. Esto no es en el caso español un resultado, sino un proceso con altibajos y tendencial declive en la traza de la monarquía<sup>46</sup>; proceso que requiere de la acción decidida de la razón de Estado, buena y recta de la política cristiana, que consigue la conservación y aumento en la fase ascendente hasta la Pax Hispánica. A partir de ese período, tanto más se mantiene reiteradamente la expresión cuantos más embates sufre el gobierno de los últimos Austrias, manteniéndose la inercia de la convención discursiva con la sustitución del aumento, que había iluminado el concepto de monarquía universal desde el proyecto carolino<sup>47</sup>, por la restauración de

---

<sup>43</sup> Geoffrey Parker, "Messianic Visions in the Spanish Monarchy, 1516–1598," *Calliope*, vol. 8 n° 2, 2002, pp. 5-24.

<sup>44</sup> Adolfo Carrasco Martínez, "Cultura (y) política desde la Historia. Perspectivas y lecturas contemporáneas", en Adolfo Carrasco Martínez (coord.), *Cultura política, políticas de la cultura*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2019, pp. 9-25.

<sup>45</sup> Tomemos para simplificar las dos visiones más difundidas: Gabriel Almond y Sidney Verba, *The Civic Culture*, Princeton, Universidad, 1963, cap. 1, "An Approach to Political Culture" (edición española en *Diez textos básicos de Ciencia Política*, Barcelona, Ariel, 1992, pp. 171-201) y Gunard Grendstad, Per Selle y Michael Thompson, *Cultural Theory as Political Science*, Londres, Routledge, 2003, pp. 1-24.

<sup>46</sup> Xavier Gil Pujol, *La fábrica de la monarquía: traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016, p. 122 sobre el comienzo de la conservación.

<sup>47</sup> Rebekka Voss, "Charles V as last world Emperor and Jewish hero", *Jewish History*, 30, 2016, pp. 83-84.



España<sup>48</sup> en medio de una transición hacia un creciente absolutismo<sup>49</sup> que cubre de ropajes retóricos el lenguaje de la declinación<sup>50</sup>.

Necesariamente debe considerarse si tal modelo que entraña bien dominio efectivo, bien dominación ideológica, requiere la incorporación en su naturaleza política del absolutismo para su pleno desarrollo. Este es un debate que muchas veces ha primado historiográficamente<sup>51</sup>.

#### 4. A MODO DE CONCLUSIONES: DE LA CONSERVACIÓN Y AUMENTO DE LA MONARQUÍA A LA RESTAURACIÓN DE ESPAÑA

Respecto a la adecuación de la expresión, no cabe duda de que su asentado uso historiográfico no sólo la permite, sino que la precisa. Si el recurso al término *imperio* para referirse a la monarquía filipina es una extensión analógicamente incorrecta desde el punto de vista politológico, por revestir ésta características ideológicas muy distintas, en cambio, las expresiones de Monarquía Hispánica y Monarquía Universal Hispánica son adecuadas para definir el tipo de régimen político propio de fines del siglo XVI y de todo el siglo XVII. En la tratadística del siglo XVII se emplearon como sustitutivo terminológico del imperio.

Quizás convenga subrayar su equivalencia conceptual en el caso de los reinos hispánicos, de modo que el uso de *Monarquía Hispánica* no resulte insuficiente por incompleto, sino adecuado al designar una realidad política que encaja necesariamente en la categoría de monarquía universal empleada en la teoría política.

Abogamos por el uso más gráfico de la expresión *Monarquía Universal Hispánica* que, con el contenido politológico aludido, pasa de la faceta descriptiva a la explicativa de la dinámica institucional del gobierno de los Austrias. El mejor rendimiento de esta expresión permite que a la denotación normal sobre la forma política del Estado propia de la monarquía, se añada la connotación ideológica del programa dinástico de los Austrias. Con todo, el

<sup>48</sup> María Luz González Mezquita, "Entre esperanzas y temores: expectativas sobre la "renovación" de la monarquía de España entre dos siglos", *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 4 / 8, 2018, pp. 14-52.

<sup>49</sup> Pablo Fernandez Albaladejo, "El absolutismo y la transición política", *Zona Abierta*, 30, 1984, pp. 62- 75.

<sup>50</sup> Francisco José Aranda Pérez, "Los lenguajes de la Declinación. Pensamiento y discurso político en la España del Barroco" en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 811-844.

<sup>51</sup> Manuel Fernández Álvarez, "Los Austrias mayores, ¿monarquía autoritaria o absoluta?", *Revista Studia Historica. H. Moderna*, n° 3, 1985, pp. 7-10.

empleo habitual en la más concisa forma de *Monarquía Hispánica*, como la evidencia empírica demuestra en las fuentes secundarias, nunca ha perseguido privar del contenido ideológico a la expresión, sino, más bien, dotar de sustancialidad propia al régimen regio de las Coronas hispánicas.

Las fuentes primarias antes citadas subrayan el carácter eminentemente funcional de la expresión. No se trata tanto de buscar una identidad como de aludir al papel de la monarquía de los Austrias en el concierto internacional. Se mantuvo, a tal fin, la semántica del control territorial cuanto fue posible, aunque la enunciación retórica tuviese necesariamente que cambiar en atención a la creciente pérdida del papel hegemónico. El realismo de los análisis de tratados -principalmente en el caso de los arbitrios más que en el de los espejos- y obras historiográficas permiten comprender la mutación del discurso sobre la base de tres ejes imposibles de obviar: la pérdida de los territorios flamencos, la Restauración de la independencia portuguesa y la presión ejercida por Francia, especialmente con la llegada al trono de Luis XIV. El mantenimiento a ultranza de la arquitectura institucional del régimen de gobierno de los Austrias no podía impedir la percepción de la crisis en lo político, tan en conjunción con el pesimismo del espíritu barroco en lo cultural. La convención discursiva sobre el aumento de la monarquía y la conservación propia del tránsito entre el siglo XVI y el XVII se transforma en la restauración del reino cuando prima el lenguaje de la declinación. Muchos otros tratados habían provisto a la monarquía de herramientas para el cambio de mentalidad, especialmente el discurso de la virtud política que transitó progresivamente de la valentía a la templanza, amoldándose a la impronta providencialista.

## BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES PRIMARIAS

- CAMPO Y GALLARDO, Juan, *Monarchia perfecta*, Logroño, Pedro de Mongastón Fox, 1639.
- CASTRILLO, Alonso de, *Tractado de república con otras antigüedades*, Burgos, Alonso de Melgar, 1521.
- CERDÁN DE TALLADA, Tomás, *Verdadero Gobierno desta Monarchia tomando por su sujeto la conservación de la paz*, Valencia, Miguel Borrás, 1581.
- GONZÁLEZ DE CELLORIGO, Martín, *Memorial de la política necessaria y util restauración à la república de España y estados de ella, y del desempeño uniuersal de estos reynos*, Valladolid, Juan de Bostillo, 1600.
- MONCADA, Sancho de, *Restauración política de España*, Madrid, 1619, MS 2/55857 BNE.



SAAVEDRA FAJARDO, Diego de, *Introducciones a la política y razón de Estado del rey Católico don Fernando*, Madrid, 1631, MSS/10838 BNE.

SALAZAR DE MENDOZA, Pedro, *Monarquía de España*, 1620, MSS/12984 BNE.

## BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA

ALMOND, Gabriel y VERBA, Sidney, “La cultura política”, en *Diez textos básicos de Ciencia Política*, Barcelona, Ariel, 1992, pp. 171-201.

ARANDA PÉREZ, Francisco José, “De invenciones, controversias y polémicas historiográficas y políticas en la Monarquía Hispánica en tiempos de Quevedo (y aún un siglo después)”, *La Perinola*, 18, 2014, pp. 15-61.

“Los lenguajes de la Declinación. Pensamiento y discurso político en la España del Barroco”, en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 811-844.

ARIÑO VILLARROYA, Antonio, “Ideologías, discursos y dominación”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 79, 1997, pp. 197-219.

BELL, Daniel, *El fin de la ideología*, Madrid, Alianza, 2015.

BOTELLA-ORDINAS, Eva, “Exempt from time and from its fatal change: Spanish imperial ideology, 1450–1700”, *Renaissance Studies*, vol. 26, 4, 2012, pp. 580-604.

BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, “La Compañía de Jesús y la defensa de la Monarquía Hispánica”, *Hispania sacra*, LX, 121, 2008, pp. 181-229.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Cultura (y) política desde la Historia. Perspectivas y lecturas contemporáneas», en Adolfo Carrasco Martínez (coord.), *Cultura política, políticas de la cultura*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2019, pp. 9-25.

“Monarquía de España: redefinición política de un concepto teológico-jurídico a fines del siglo XVI”, en José Manuel Azcona Pastor, Ricardo Martín de la Guardia y Guillermo A. Pérez Sánchez (ed.), *España en la era global (1492-1898)*, Madrid, Sílex, 2017, pp. 91-106.

CASTRO CUENCA, Jesús y ARANDA PÉREZ, Francisco José, “El análisis del discurso. Una metodología para el estudio de la historia social en la edad moderna”, en Santiago Castillo, *La historia social en España: actualidad y perspectivas: actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social*, Zaragoza, Siglo XXI de España, 1991, pp. 65-86.

- COLÁS LATORRE, Gregorio, “Felipe II y los reinos hispánicos”, en José Luis Pereira Iglesias y Jesús Manuel González Beltrán (eds.), *Felipe II y su tiempo*, Cádiz, Universidad de Cádiz y AEHM, 1999, pp. 233-275.
- EDELMAYER, Friedrich, “Carlos V y Fernando I. La quiebra de la monarquía universal”, en *Actas del Congreso Internacional “Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)”*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. I, pp. 151-161.
- FERNANDEZ ALBALADEJO, Pablo “El absolutismo y la transición política”, *Zona Abierta*, 30, 1984, pp. 62- 75.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, “Los Austrias mayores, ¿monarquía autoritaria o absoluta?”, *Revista Studia Historica. H. Moderna*, nº 3, 1985, pp. 7-10.
- FILIPPINI, Nilda, “Martín Lutero, los Príncipes alemanes y el fin del sueño de una monarquía universal cristiana”, *Textos y contextos desde el sur*, vol III (2), 6, 2018, pp. 13-22.
- FLORISTÁN IMÍCOZ, Alfredo, “Tramas de integración en la conformación de monarquías compuestas. Los casos británico y español (siglos XVI-XVII)”, en José Manuel Azcona Pastor, Ricardo Martín de la Guardia y Guillermo A. Pérez Sánchez (ed.), *España en la era global (1492-1898)*, Madrid, Sílex, 2017, pp. 153-182.
- FRACAS, Simone, “Monarchia, imperio universal y patronazgo regio. Los Austrias mayores, el pontificado, Dante y Gattinara sobre la construcción de la auctoritas católica”, *Revista de Historia de América*, 157, 2019, pp. 11-44.
- GARCÍA BALLESTEROS, Enrique y MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, “Una historiografía en tiempos de Felipe II: las Excelencias de la Monarchia y Reyno de España”, en *Actas del Congreso Internacional “Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II*, Madrid, Parteluz, 1998, t. 4, pp. 149-169.
- GARCÍA MARÍN, José M<sup>a</sup>, “La doctrina de la soberanía del monarca (1250-1700)”, *Fundamentos: Cuadernos monográficos de teoría del Estado, Derecho Público e historia constitucional*, 1, 1998, pp. 21-86.
- GIL PUJOL, Xavier, “Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y cohesión en la Monarquía de España”, en Oscar Mazín Gómez y José Javier Ruiz Ibáñez, (eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, Colegio de México y Red Columnaria, 2012, pp. 69-108.

*La fábrica de la monarquía: traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016.

“Visió europea de la monarquia espanyola com a monarquia composta, segles XVI i XVII”, *Recerques: Història, economia i cultura*, 32, 1995, pp. 19-43.

GLOËL, Matthias, “La formación de la monarquía hispánica como monarquía compuesta”, *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 6, 2014, pp. 11-28.

“Los conceptos de España durante los reinados de los Austrias”, *Revista de Humanidades*, 38, 2018, pp. 191-216.

“«Sin reconocer superior en lo temporal»– discursos de soberanía en los reinos españoles bajo los Austrias”, *Universum*, vol. 33, 1, 2018, pp. 117-143.

GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz, “Entre esperanzas y temores: expectativas sobre la “renovación” de la monarquía de España entre dos siglos”, *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 4 / 8, 2018, pp. 14-52.

GRENDSTAD, Gunard; SELLE, Per y THOMPSON, Michael, *Cultural Theory as Political Science*, Londres, Routledge, 2003, pp. 1-24.

HEADLEY, John M., “The Emperor and his Chancellor: disputes over empire, administration and Pope (1519-1529)”, en *Actas del Congreso Internacional “Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)”*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. I, pp. 21–35.

JIMÉNEZ MORENO, Agustín, “El primer imperio mundial de la historia. La monarquía de España en los siglos modernos (1492-1796)”, en José Manuel Azcona Pastor, Ricardo Martín de la Guardia y Guillermo A. Pérez Sánchez (ed.), *España en la era global (1492-1898)*, Madrid, Sílex, 2017, pp. 13-90.

LICHTHEIM, George, *The concept of ideology, and other essays*, New York, Random House, 1967.

LYNCH, John, *Los Austrias, 1516-1700*, Barcelona, Crítica, 2010.

MARAVALL, José Antonio, *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Alianza Universidad, 1979.

“The origins of the modern state”, *Cahiers d’Histoire Mondiale*, VI, 1961, pp 789-808.

- MARTÍNEZ MILLÁN, José y JIMÉNEZ PABLO, Esther, “La Casa de Austria: una justificación político-religiosa (siglos XVI-XVII)”, en J. Martínez Millán, R. González Cuerva (coords.), *La Dinastía de los Austrias: Las Relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. Actas del Congreso Internacional, Madrid, 2010*, Madrid, Polifemo, 2011, vol I, pp. 9-58.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, “El reinado de Felipe IV como decadencia de la monarquía hispana”, en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (coord.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo, 2015, vol. 1, pp. 3-56.
- “Evolución de la Monarquía hispana: de la Monarchia Universalis a la “Monarquía católica” (siglos XVI-XVII)”, en Leonardo Funes (coord.), *Hispanismos del mundo. Diálogos y debates en (y desde) el Sur*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2016, pp. 107-108;
- “Evolución política y religiosa de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII”, *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, vol. 31, 59-60, 2015, pp.215-250.
- La evaporación del concepto de “Monarquía católica”: La instauración de los Borbones”, en José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi Traficante (coord.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, Vol. 3, pp. 2143-2196.
- “La reconfiguración de la Monarquía Católica (siglos XVII al XVIII)”, en José Martínez Millán, Félix Labrador Arroyo y Filipa Maria Validoviegas de Paula-Soares (coord.), *¿Decadencia o reconfiguración?: las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 7-62.
- MÖLLER RECONDO, Claudia, “La monarquía imperial de Carlos de Gante”, en Antonio Martín Puerta y Patricia Santos Rodríguez (dir.), *Origen y metamorfosis de las formas imperiales en la Historia*, Granada, Comares, 2020, pp. 63-82.
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando, “Deslealtades eclesiásticas en tiempos de Olivares. Algunas consideraciones sobre ejemplos precisos”, *Librosdelacorte*, monográfico 1 nº 6, 2014, pp. 186-213.
- PADGEN, Anthony, *Señores de todo el mundo. Ideologías del imperio en España, Inglaterra y Francia (en los siglos XVI, XVII y XVIII)*, Barcelona, Península, 1997.

- PARKER, Geoffrey, "Messianic Visions in the Spanish Monarchy, 1516–1598", *Calíope*, vol. 8 n° 2, 2002, pp. 5-24.
- PIMENTEL, Juan, "The Iberian vision: science and Empire in the framework of a Universal Monarchy, 1500-1800", *Osiris*, 15, 1, 2001, pp. 17-30.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana; Las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII", *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 9, 1989, pp. 197-214.  
*La monarquía de los Austrias. Historia del imperio español*, Madrid, Alianza, 2017.
- RODRIGUES, José Damião, "The flight of the eagle: an island tribute to the Universal Iberian Monarchy at the end of the Sixteenth Century", *e-Journal of Portuguese History*, vol. 9, 2, 2011.
- SCHMIDT, Peer, "Monarchia universalis vs. monarchiae universales. El programa imperial de Gattinara y su contestación en Europa", en *Actas del Congreso Internacional "Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. I, pp. 115 – 129.
- SUÁREZ BILBAO, Fernando, "El modelo de organización política de la Monarquía Universal: la Corona de Aragón y su proyección en las Indias", *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, XXX, 2014, pp.3-87.
- THOMPSON, John B., *Ideology and modern culture*, Cambridge, Polity, 1992.
- VICENT LÓPEZ, Ignacio M., "La cultura política castellana durante la guerra de sucesión: el discurso de la fidelidad" en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), *Los Borbones: Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons y Casa de Velázquez, 2002, pp. 217-244.
- VILLAMARTÍN GÓMEZ, Sergio, "Del diálogo en la monarquía compuesta de los Habsburgo a la imposición en la universal de los Borbones. Dos concepciones de la autoridad regia", *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 5/10, 2019, pp.126-144.
- VILLORO, Luis, *El concepto de ideología y otros ensayos*, México, FCE, 2008.
- VOSS, Rebekka, "Charles V as last world Emperor and Jewish hero", *Jewish History*, 30, 2016, pp. 81–106.



# LA DIFÍCIL CONTABILIZACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA EDAD MODERNA. EL CASO DE LA INMIGRACIÓN FRANCESA EN ZARAGOZA

JOSÉ ANTONIO SALAS AUSÉNS  
*Universidad de Zaragoza*  
[jasalas@unizar.es](mailto:jasalas@unizar.es)

## RESUMEN

Si es difícil una cuantificación precisa de las poblaciones del Antiguo Régimen, todavía resulta más para los movimientos migratorios de extranjeros en España. Las distintas fuentes a las que se ha recurrido –libros de viaje, procesos, registros parroquiales, expedientes matrimoniales, registros hospitalarios, vecindarios, libro de avecinamiento, matrículas de extranjeros– plantean problemas, unas por ofrecer estimaciones cualitativas más o menos creíbles, otras por informar solo de una parte de los inmigrantes (los casados, los enfermos, los comerciantes), y en general por no permitir distinguir entre inmigrantes permanentes y estacionales. En principio podría pensarse que la comparación de vecindarios, las fuentes que a priori parecen recoger la totalidad de los inmigrantes, podría dar pistas sobre su número y movilidad. Sin embargo, el análisis de tres vecindarios de la ciudad de Zaragoza de fechas próximas -1635, 1642 y 1647- pone de manifiesto la existencia sistemática de ocultaciones, no pudiendo ir más allá en las conclusiones que constatar la intensa movilidad de los inmigrantes, en este caso franceses, las mayores posibilidades de un asentamiento definitivo entre los casados y diferencias también en este punto en las distintas actividades.

**Palabras clave:** Antiguo Régimen, inmigración francesa, movilidad, Zaragoza.

## ABSTRACT

If precise quantification of the populations of the Old Regime is difficult, it is still more difficult for the migration movements of foreigners in Spain. The various sources that have been used - travel books, processes, parish records, marriage files hospital records, neighborhoods, upcoming book, foreign license plates - pose problems, some of them because they offer

more or less credible qualitative estimations, others because they report only a portion of immigrants (married, sick, merchants), and generally either of them because they do not allow to distinguish between permanent immigrants and seasonal immigrants. At first, one might think that comparing neighborhoods, sources that *a priori* seem to collect all immigrants, could give clues about their number and mobility. However, the analysis of three neighborhoods in the city of Zaragoza, from upcoming dates - 1635, 1642 and 1647 - shows the systematic existence of concealments, not being able to have more conclusions beyond (1) finding the intense mobility of French immigrants; (2) the bigger possibilities of a definitive settlement between the married and (3) also at this point the differences around diverse activities.

**Keywords:** Old Regime, French immigration, mobility, Zaragoza.

## INTRODUCCIÓN

Difícil poner números fiables a las poblaciones del pasado. Podría pensarse que en el momento en que comenzaron a generalizarse los vecindarios partir del siglo XV y, sobre todo, cuando se hicieron los primeros censos, las estimaciones serían suficientemente fiables. Sin embargo, es sabido que los vecindarios presentan un doble problema: de un lado recogen sólo a los sujetos fiscales, quedando ocultos todos aquellos que quedaban exentos, en general pobres y nobles, de otro, hay que estimar un equivalencia entre vecinos y habitantes, tema que cuenta con una nutrida historiografía con propuestas que van desde el empleo de un coeficiente 5 en los trabajos más antiguos hasta el 3,5 e incluso menos en investigaciones posteriores, en cuyos cálculos estaban detrás otras fuentes, caso de los registros parroquiales. Todo ello ha llevado para los siglos XVI y XVII a propuestas muy dispares sobre el número de pobladores de una localidad, una comarca, uno cualquiera de los territorios de la monarquía hispana.

En principio podría esperarse que con los primeros censos el problema desaparecería, pero numerosos indicios nos llevan a pensar que no no fue así. Al comparar los datos de bautismos de los registros parroquiales y de los censos de Aranda y Floridablanca<sup>1</sup> se detectan subregistros censales en algunas localidades: difícilmente pueden aceptar tasas de natalidad como las que se darían en algunos núcleos de la diócesis abulense.

<sup>1</sup> Ángel Llopis Agelán y Noemí Cuervo Fuente, "El movimiento de la población en la provincia de Ávila, 1580-1864", en *Áreas*, Revista Internacional de Ciencias Sociales, 24 (2004), p. 55; Juan Vidal, "Palma en 1787: Estructura demográfica y socioprofesional según el censo de Floridablanca", en *Revista de Demografía Histórica*, 4 8, nº 1, 1990, pp. 31-59; José Antonio Salas Auséns "Cuando las fuentes nos engañan: fogajes, vecindarios y demografía (ss. XIV-XVIII)", *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), pp. 691-708.



Si hay problemas a la hora de calcular la población en un momento concreto, la dificultad es todavía mucho mayor cuando de lo que se trata es de investigar la movilidad de la población, en este trabajo en concreto la de las migraciones desde el otro lado de los Pirineos. La diversidad de las fuentes a las que recurrir para estudiar la presencia de inmigrantes franceses en la España del Antiguo Régimen ha tenido como resultado la disparidad en los enfoques: la edad de salida y los motivos de quienes abandonan sus lugares de origen, regiones procedencia de los emigrantes y localidades o áreas en las que se asentaban, las actividades en que se ocupaban, con atención preferente a la comercial, los procesos de inserción en la sociedad hispana, el mercado matrimonial, los poderes públicos ante la inmigración, los brotes xenófobos, el número de inmigrantes o su movilidad. Sin duda esta última cuestión, en parte relacionada, es más difícil de abordar, tanto si se trata de la movilidad del inmigrante una vez instalado en España, como de los sucesivos retornos a su lugar o país de origen.

Está ya estudiada la movilidad para los casos de algunos colectivos de inmigrantes, producto en algunos casos estimaciones de los propios coetáneos, como el embajador francés en la España de Carlos II, el marqués de Villars, que cifraba en veinte mil el número de temporeros que acudían anualmente a la siega, o el de los caldereros provenientes sobre todo de Auvernia o del Limousin, con estancias temporales en España, pero con el objetivo último de retornar a su país tal como ha constatado a nivel general Abel Poitrineau o, por poner unos casos concretos, Emilio Benedicto para la localidad turolense de Calamocha, o de los caldereros auvernios Martín Jugonos y Pedro Fayol, establecidos en la localidad aragonesa de Fraga de quienes se decía: “*residen en esta ciudad de continuo el uno o el otro, y en el entretanto, el compañero a quien toca pasa a Francia y reside en ella seis meses poco más o menos*”<sup>2</sup>.

Sin poder concretar más, también se sabe de las idas y venidas anuales de trabajadores en los molinos de aceite del valle del Ebro<sup>3</sup>, y menos conocida, la concurrencia de pastores con sus ganados trashumantes en localidades de las riberas de los ríos Segre y Cinca<sup>4</sup>, sin que en ningún caso puedan estimarse

<sup>2</sup> Abel Poitrineau, *Les espagnols de l'Auvergne et du Limousin du XVIIe au XIX siècle*, Aurillac, Malroux, 1985; Emilio Benedicto, “Mercaderes y artesanos franceses en el sur de Aragón. La emigración en Calamocha, 1530-1791” en Begoña Villar y Pilar Pezzi (coords.), *Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga, Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, vol. 2, pp. 155-173, José Antonio Salas Auséns, *En busca de Eldorado*, Bilbao, Prensas Universitarias del País Vasco, 2009, p. 193.

<sup>3</sup> José Antonio Salas Auséns, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa a España en la Edad Moderna*, cit. p. 200.

<sup>4</sup> José Antonio Salas Auséns, “Una trashumancia poco conocida: ganados franceses en el valle del Ebro a finales del Antiguo Régimen”, en Rafael Torres Sánchez (coord.), *Studium, magisterium et amicitia: homenaje al profesor Agustín González Enciso*, Pamplona, Eunat, 2018, pp. 345-351.

cifras concretas sobre el número de personas que participaban en estas migraciones golondrinas. En todo caso, cuantificar el volumen de la inmigración parece una empresa alcanzable, si no para el conjunto del país, sí al menos para localidades o áreas concretas.

De donde podemos sacar información? A falta de registros de entradas y salidas de migrantes en los países de origen y destino, encontramos pistas en fuentes de características muy diferente, las más recurridas, entre otras, las memorias y libros de viajeros de la época, los procesos civiles, criminales e inquisitoriales, los registros parroquiales, en especial los de matrimonios, los expedientes matrimoniales, los expedientes matrimoniales, los libros de entradas y salidas en hospitales, los vecindarios, los registros de vecindad y las matrículas de extranjeros.

## 1. MEMORIAS Y LIBROS DE VIAJEROS

En ellos se ofrecen estimaciones sobre el número de inmigrantes franceses. Así a principios del siglo XVI Bartolomé Joly cifraba en más de quince mil franceses los residentes en Valencia y entre diez o doce mil los instalados en la capital aragonesa; medio siglo más tarde, en 1657 Antoine de Brunel escribía *“cuentan que en la villa de Madrid hay más de cuarenta mil franceses”*; pocos años después Juan Herauld calculaba que eran unos doscientos mil los compatriotas repartidos por España, de los cuales unos veinte mil residían en Madrid, y a fines del siglo XVII era el embajador francés en España, Pierre marqués de Villars estimaba en más de setenta mil los franceses que sacaban dinero de España y en veinte mil los que cada año cruzaban la frontera en el tiempo de la siega<sup>5</sup>. Sin duda se trataba de estimaciones exageradas, como lo eran también las que se hacían por parte de los hispanos, como las del tribunal zaragozano de la Inquisición que hacía 1570 estimaba que un quinto de la población aragonesa era de origen francés u otro informe del mismo tribunal del año 1609 elevaba la proporción a un cuarto o un memorial de los jurados zaragozanos, opuestos a la orden de expulsión que llegaba de la Corte, exponía que *“franceses, gascones y bearneses entendemos son la tercera o quarta parte de este reino”*<sup>6</sup>.

## 2. PROCESOS ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA CIVIL O RELIGIOSA

En la documentación judicial, tanto de carácter civil y criminal como religiosa se conservan numerosos procesos contra inmigrantes, los tribunales

<sup>5</sup> José García Mercadal, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1959, vol. II, pp. 79, 83, 427, 738 y 881.

<sup>6</sup> Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, Librería General, 1977, pp. 37-39.

eclesiásticos empeñados en perseguir la herejía o en evitar la bigamia<sup>7</sup>, cuestiones ambas en las que se extremaba la vigilancia sobre las personas procedentes de la vecina Francia. El carácter de esta documentación permite conocer trayectorias vitales que pueden resultar de gran interés al ofrecer informaciones sobre distintos aspectos y momentos de trayectorias individuales, pero extrapolables a buena parte de la población inmigrante. Pero nunca hay que perder de vista que se trata de casos individuales. Plantear hipótesis a partir de los mismos sobre el número de inmigrantes es una quimera.

### 3. REGISTROS PARROQUIALES

Los registros parroquiales han sido tal vez las fuentes más socorridas en aquellos estudios locales en que se ofrecen datos sobre migraciones. Los registros de bautismos, fundamentalmente los de los siglos XVI y XVII, rara vez informan del lugar de origen de los padres, dato que tampoco suele incluirse en los libros de defunciones. Sin embargo, desde fechas muy tempranas en los registros de matrimonios se hace constar el lugar de nacimiento de los contrayentes y son numerosísimos los estudios locales que los han utilizado para valorar los flujos migratorios desde el país vecino y hacer estimaciones sobre el carácter de emigración definitiva de los contrayentes. Pero hay que tener en cuenta que la información sólo asegura la presencia del inmigrante en el momento de la boda y permiten pensar en un asentamiento definitivo en el país de acogida, pero no asegurar la permanencia en el lugar del enlace. Sin embargo, el mayor inconveniente no es este, sino la omisión de todos aquellos franceses que, llegados solteros, van a permanecer célibes.

### 4. EXPEDIENTES MATRIMONIALES

En los casos en que los contrayentes procedieran de localidades distintas, había de iniciarse un expediente que debía resolverse en las sedes diocesanas. Sólo cuando se daba el visto bueno podía celebrarse el matrimonio. El objetivo era evitar los casos de bigamia. Para ello los futuros contrayentes debían acreditar su soltería o viudedad, lo que en muchos casos permite conocer sus trayectorias vitales desde el momento en que salen de su lugar de origen. Como en el caso de los registros de matrimonios, no hay información sobre los solteros, más allá de la que se extrae de los datos sobre los testigos, por

<sup>7</sup> Élisabet Balancy, “Les immigrés français devant le Tribunal de la Inquisition de Barcelone”, en VVAA, *Les français en l’Espagne à l’époque moderne*, París, CNRS, 1990; Alexandra Capdevila Muntadas, “Los perseguidos por la Inquisición. Los franceses y sus estrategias para afrontar el control del Tribunal del Santo Oficio barcelonés”, en ed. *III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais, novas fronteiras*, ed. Edilece Souza Couto et al., Cachoeira-BA, UFRB, 2016, en línea; de la misma autora “La presència dels immigrants francesos al Tribunal del Sant Ofici barceloní. Entre l’heretgia i la bigamia”, *Analecta sacra tarraconensia, Revista de ciències històrico-eclesiàstiques*, 90, 2017, pp. 83-106.

lo general compatriotas del o la contrayente, en muchos casos naturales de la misma localidad, que con su testimonio avalan la veracidad de lo manifestado por aquel o aquella<sup>8</sup>.

## 5. REGISTROS HOSPITALARIOS

Daniel Alcouffe, Rose Duroux o Carlos Infantes han empleado esta fuente en trabajos sobre el Hospital de San Luis de Madrid y en su momento Nadal y Giralt también acudieron a ella en su estudio sobre la población catalana y la inmigración francesa<sup>9</sup>. Más recientemente los libros de registro de entradas del Hospital General de Valencia han sido utilizados por Rafael Benítez Sánchez-Blanco y servido como unas de las fuentes fundamentales en las tesis de María Teresa Pérez Villaba y Julia Lorenzo<sup>10</sup>. Entre la información que ofrecen estos registros está la fecha de ingreso, el nombre y apellido, el oficio, la edad, el estado civil con el nombre del cónyuge para los casados, la fecha del alta hospitalaria o de la defunción, el vestuario y el dinero que llevaban los enfermos en el momento del ingreso. La fuente ha permitido, entre otras cosas, relacionar la evolución en el ritmo de entradas con los flujos migratorios. A grandes rasgos, un aumento de ingresos hospitalarios sería un indicador del incremento de la inmigración y, sensu contrario, una caída de su ralentización. Problema para nuestro objetivo: sólo aparecen los enfermos y, de cara a saber algo sobre la movilidad dentro de España se ignoran sus trayectorias vitales.

## 6. VECINDARIOS, LIBROS DE AVECINAMIENTO

A diferencia de las anteriores, los vecindarios y las matrículas de extranjeros pretenden incluir a todos los cabezas de familia, sea a escala local en

<sup>8</sup> De las posibilidades de esta fuente, lamentablemente no conservada en todas las diócesis hispanas dan idea obras como la de Alexandra Capdevila Muntadas, *Quan la terra promesa era al sud. La immigració francesa al Maresme als segles XVI i XVII*, Mataró, Fundació Iluro, 2014, o María José Pérez Álvarez, “La actividad del tribunal eclesiástico de León en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Manuscripts*, 37 (2018), pp. 139-158.

<sup>9</sup> Daniel Alcouffe, «Contribution à la connaissance des émigrés français de Madrid au XVIII<sup>e</sup> siècle», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, II, 1966, pp. 179-198; Duroux (Rose), “L’hôpital de Saint-Louis-des-Français de Madrid, le dernier havre du migrant, en Philippe Meunier (coord.), *Mélanges en hommage à Jacques Soubeyrou*, Saint Etienne, Editions du Celec, 2008, pp. 274-294; Carlos Infantes Buil, «Regalismo y control de extranjeros: el Real Patronato de Felipe V sobre los hospitales de nación de Madrid (1715-1721)» en Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 1097-1112.

<sup>10</sup> Rafael Benítez Sánchez-Blanco, “La inmigración en Valencia según las Fuentes del Hospital General (1557-1845)”, *Saiabi*, 53, 2004, pp. 73-94; María Teresa Pérez Villaba, “Franceses en Valencia durante el siglo XVI”, tesis doctoral defendida en la Universidad de Valencia, 2017 y Julia Lorenzo Lozano, *Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II: entre la atracción y el rechazo*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Valencia, 2015.

el caso de los vecindarios, sea a todos los extranjeros en los libros de avecinamientos. Los vecindarios, fogajes, padrones hita y demás recuentos locales pueden distinguir a los cabezas de familia forasteros caso del vecindario realizado en Zaragoza hacia 1642, que dividía a los 6140 registrados en tres bolsas, la tercera de franceses. Los libros de avecinamientos, fuente fundamental en la tesis de María Teresa Pérez Villaba, incluyen a todos aquellos inmigrantes que solicitan la vecindad en una determinada localidad. En principio, la fuente podría ser un buen indicativo del número de llegadas a un determinado núcleo de población y de su evolución temporal, pero por una parte, con los datos de que hasta ahora disponemos, son pocos los que se han conservado en los archivos municipales, y por otra sólo quedan registrados los que desean adquirir la condición de vecinos, permaneciendo un número indeterminado como residentes. En el caso de Valencia, los franceses avecinados entre 1501 y 1600 fueron 559 mientras que los hospitalizados desde 1542 hasta fin de la centuria 3558. Aun contando con que no serían pocos los hospitalizados que pudieran estar de paso o que ingresaran en el hospital procedentes de otras localidades, la disparidad de cifras obliga a pensar que la colonia francesa en la ciudad de Valencia sería muy superior a lo que podría sugerir el registro de vecinos, lo que por otra parte se confirma al cruzar los datos de avecinamiento con los de los libros parroquiales de matrimonios, comprobando que no son pocos los contrayentes franceses en distintas parroquias valencianas que aparecen como vecinos. Y una más, no aparece ninguna mujer entre quienes se avecinan, cuando, aun escasa, de su presencia en la ciudad han dejado constancia los registros de matrimonios<sup>11</sup>.

## 7. MATRÍCULAS DE EXTRANJEROS

También tienen la pretensión de incluir a toda la población. Se confeccionan en los núcleos de población o en circunscripciones administrativas mayores siguiendo instrucciones salidas desde la monarquía. Las fechas de su realización suelen coincidir con momentos de conflicto entre las monarquías hispana y francesa, caso de la matrícula de franceses ordenada para la Corona de Aragón en 1635, de la requerida a los pueblos de Castilla en 1689<sup>12</sup> o de la matrícula de extranjeros del año 1791 en vísperas de la Guerra de la Convención y en momentos de gran tensión entre la monarquía hispana y los revolucionarios franceses. A estas relaciones cabría añadir las matriculas que anualmente en cumplimiento de un Real Decreto de 28 de junio de

<sup>11</sup> Datos obtenidos del apéndice documental de la tesis doctoral de María Teresa Pérez Villaba, "*Franceses en Valencia durante el siglo XVI*", cit.

<sup>12</sup> Pierre Ponsot, "Des immigrants français en Andalousie. Exemples de Montilla (1689-96) et d'Osuna (1791)" en *Mélanges de la Casa de Velazquez*, 5 (1969), pp. 341-351.

1764 se debía confeccionar “*en todos los puertos y lugares de comercio empeñando por los puertos marítimos, una lista de los comerciantes que hubiese en cada uno de cada nación extranjera, firmando todos sus nombres y la renueve a principio de cada año con los que viniere de la respectiva nación*”<sup>13</sup>. Lo que, de cumplirse, hubiera podido dar una información completa sobre este colectivo, poco aporta: las relaciones hasta ahora localizadas en el Archivo Histórico Nacional son fragmentarios y con unos datos poco homogéneos. Hoy en día tan sólo aprovechables las matrículas del reino de Navarra, en una serie ininterrumpida desde 1764 a 1792<sup>14</sup>.

En cuanto a las matrículas de extranjeros en general o de franceses en particular sí tienen pretensión de ser exhaustivas y han sido la base de distintos trabajos, unos de ámbito global como el pionero de Nadal y Giralt sobre la población catalana y la inmigración francesa, otros de carácter local como, entre otros, los realizados sobre Córdoba, Murcia, Lorca o Tenerife<sup>15</sup>. En principio podrían ser las fuentes más fiables para conocer el número total de inmigrantes, en este caso franceses, en un momento determinado. Pero nada pueden ofrecer respecto de su movilidad.

¿Existe entonces alguna posibilidad de medir el conjunto de los inmigrantes y su movilidad desde el momento en que cruzan los Pirineos? Tal vez serviría para aportar alguna luz al respecto la comparación de vecindarios próximos en el tiempo en los que queden claramente anotados los extranjeros. A tal fin, en el caso de Zaragoza se dispone de tres recuentos realizados en fechas próximas entre sí que en principio podrían servir a tal objetivo. El primero de ellos, la matrícula de franceses de 1635, el segundo un vecindario elaborado en torno a 1642 con tres bolsas, la primera con los nombres de los ciudadanos, la segunda de los vecinos y la tercera de los franceses; el tercero un vecindario del año 1647 con los nombres de los varones. La comparación de nombres y apellidos de las tres fuentes, debería permitir una aproximación a las entradas y salidas de los inmigrantes franceses, aunque en el caso de estas últimas, sin saber si el motivo de la desaparición en las listas hubiera sido la marcha de la ciudad o el fallecimiento.

<sup>13</sup> Archivo Histórico Nacional, Sección de Estado, leg. 629-1, San Sebastián, 9-I-1774.

<sup>14</sup> José Antonio Salas Auséns, “Extranjeros en Navarra en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Príncipe de Viana, Anejo*, 4, 1996, pp. 67-78.

<sup>15</sup> Pierre Ponsot, “Les français à Cordoue en 1791-1793”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 15 (1979), pp. 503-507; Guy Lemeunier y María Teresa Pérez Picazo, “Les Français en Murcie sous l’Ancien Régime (v. 1700-v. 1850): des migrations populaires au grand commerce “ en VV.AA, *Les Français en Espagne à l’époque moderne (XVIeXVIIIe siècles)*, París, CNRS, 1990; Alexis D. Brito González, “Matrículas de extranjeros en Canarias durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 45, 1999, pp. 219-260.

Cada recuento tiene sus propias características. La de franceses de 1635 se ha conservado para la capital aragonesa. Fueron los ciudadanos honrados de Zaragoza los que se distribuyeron la tarea, recorriendo casa por casa las parroquias de la ciudad. No siguieron un mismo criterio, con lo que la información recogida no es uniforme. En algunas parroquias, caso entre otras de la del Pilar, se tomaron datos de la calle y casa en que residía cada francés, su nombre, apellido, lugar de procedencia, edad, actividad, estado civil e incluso una síntesis de su actividad laboral. Sirva de ejemplo, espigado entre otros, el caso Hernando Lamarca, bearnés de Santa María de Olorón, pastelero, soltero, de 40 años de edad, de quien se dio que a la edad de 10 años se vino a España “*y a servido de oficio de obrero de villa por tiempo de quatro años y después se fue a Valladolid donde estuvo dos años y también en Madrid y en Ágreda y que había ocho años continuamente está en Caragoça sirviendo de moço de pastelero*”.

En contraste con esta sucinta biografía otras entradas son muy escuetas, como la relativa a los 14 pastores y su mayoral que guardaban los ganados de Francisco Temiño, a quien servía hacía 5 años y de quien se ignoraba incluso sus nombres o la de los 4 rabadanes de Miguel Martín, de quienes dijo que “*no se saben sus nombres*”.

Como resultado, una información desigual. Los registros ascendieron a 2115, 2102 de varones y 13 de mujeres. Aparecían además los nombres de otras 172 mujeres francesas casadas con compatriotas, con lo que la cifra total de inmigrantes ascendió a 2287 personas<sup>16</sup>. El nombre constaba en 1924 ocasiones y el apellido en 1854. Había 191 sin otro dato que su actividad, en su mayoría pastores o rabadanes. La ocupación se especificaba en 1865 casos, los años de estancia en la ciudad en 1738, la edad en 488 y el estado civil en 1281, -690 casados, 555 solteros y los 36 restantes viudos-. El 60 % los casados lo estaba con aragonesas y el 25 % con compatriotas, en algún caso de la misma localidad como el de Juan Freg, obrero de villa, y María de Val, ambos de Burdeos.

Siete años después se hacía un vecindario en el que se contabilizaron 6140 cabezas de familia, distribuidos en tres bolsas. En la primera estaban los ciudadanos honrados, 599 personas, en la segunda los vecinos y la tercera la de franceses, que con 991 personas, suponía el 16 % del vecindario. Al igual que la matrícula de franceses, estaba organizado por parroquias y también en este caso la información recogida no fue homogénea: en el mejor de los casos constaba el nombre, el apellido, la edad y la actividad, pero no todos los registros contenían estos datos. En lo tocante a la bolsa de franceses el apellido

<sup>16</sup> La diferencia entre número de registros y el total de franceses se debe a que se da una única entrada para los matrimonios entre compatriotas.



falta en 47 casos, la actividad en 66 y la edad en 291. El estado civil tan sólo se menciona en el caso de 13 mujeres viudas y 4 casadas (sus maridos debían estar ausentes en el momento de hacer el recuento).

En 1637 y con vistas a conocer las personas susceptibles de ser armadas, por si era necesario su concurso para la guerra de Cataluña, se hizo un recuento de los varones comprendidos entre los 17 y los 65 años. Además de nombre y apellido, se tomaban los datos de la edad, actividad, territorio o lugar de origen en el caso de los que eran naturales de Zaragoza, y armas de fuego, animales y medio de transporte en caso de poseerlos. Ninguna referencia a los años de estancia en la ciudad, ni al estado civil. Como ocurre con los dos recuentos anteriores, también en este es desigual la información. Los varones registrados fueron 8085, de los que 1218 eran franceses, de quienes constaba la actividad en 479 casos y la edad en 953.

La simple comparación de los vecindarios debería proporcionar pistas sobre la movilidad de los franceses asentados en la capital aragonesa, pero ello resulta muy complicado. A tener en cuenta como obstáculos, en primer lugar los distintos objetivos buscados en los recuentos: la colonia francesa en el de 1635, los vecinos de Zaragoza en 1642 y los varones susceptibles de ser llamados a levas en 1647. En el recuento de 1642 no se incluyen a las mujeres solteras o casadas, a los inmigrantes jóvenes, ni tampoco, seguramente, a los solteros y el de 1647 omite a las mujeres y a quienes no estaban comprendidos entre los 17 y los 65 años de edad, así como a las mujeres. También plantea problemas la ortografía: se detecta en ocasiones un uso indiscriminado de “b” y “v”, “j”, “g” y “x”, la “h” aparece unas veces y otras se omite. Se dan posibles cambios en los nombres -Bartolomé Viñas, así inscrito en 1635, aparece como Bernardo Viñas en 1642- o en el apellido caso del tapicero inscrito como Pedro Chamanes en 1642 y como Pedro Chemaneu en 1645- y múltiples las anomalías en lo relativo a la edad, con personas que declaran tener los mismos años en 1635 y 1642 o en 1642 y 1647.

Un inconveniente más grave son las ocultaciones. La consulta de los expedientes matrimoniales conservados en el archivo diocesano de Zaragoza comprendidos entre 1639, fecha en que se inicia la serie, y 1642 es reveladora. En esos años se celebraron en la ciudad 64 matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes era francés. En todos los casos los novios afirmaron haber llegado a la ciudad antes de 1635 con lo que sus nombres debían haber aparecido en la matrícula de aquel año, pero ello sólo ocurre en 10 ocasiones. Y lo mismo ocurre en el caso de los testigos: sólo 11 de los 104 testigos franceses cuyos nombres aparecen en los expedientes, estaban incluidos en la relación de 1635. Entre unos y otros superan el centenar los inmigrantes que,



de aceptar los testimonios expuestos en los expedientes, deberían haber sido incluidos en la matrícula de 1635.

Con todo ello encontramos que de los 2115 franceses matriculados en 1635 quedarían 414 en 1642 y 234 en 1647. En esa última fecha fueron 936 los que dijeron tener más de 24 años, por lo que en 1635 su edad era de 12 años o más. De residir entonces en la ciudad, sus nombres deberían haber sido incluidos en el último de los vecindarios. Su ausencia sería indicio de su marcha o bien su fallecimiento. En lo tocante a los 991 avecindados en 1642, fueron 257 los que volvían a aparecer en 1647, por lo que, de residir en esta última fecha en la ciudad, sus nombres no habrían sido incluidos en el recuento. Resulta por tanto difícil aventurar cifras de los franceses que entraron y salieron de la ciudad en el tiempo comprendido entre el primer y el tercer recuento. Tan sólo constatar la notable movilidad, tal como lo evidencia la elevada cifra de apellidos recogidos en 1635 que desaparecen en los años posteriores, sustituidos por otros nuevos en unos años en que el enfrentamiento entre las monarquías hispana y gala estaba en su punto más álgido, seguían vigentes las medidas de represalia contra la colonia francesa instalada en los territorios hispanos, entre ellas la orden de expulsión y el embargo de bienes y cuando la zona oriental del reino aragonés había sido invadida por tropas francesas<sup>17</sup>.

Pero aunque los recuentos no permiten aventurar cifras concretas sobre la movilidad de los inmigrantes, si dejan pistas sobre comportamientos diferenciados entre la colonia gala, por ejemplo el de quienes en 1635 estaban solteros, casados o viudos (vid. Cuadro nº 1).

**Cuadro nº 1.** Estado civil de los franceses en 1635

	Casados	Solteros	Viudos	total casos conocidos	no consta	totales
Casos conocidos en 1635	795	771	51	1617	498	2115
% sobre casos conocidos en 1635	49,2	47,7	3,1			
aparecen en 1642	291	76	8	375	39	414
% sobre casos conocidos en 1642	77,6	20,3	2,1	100		

Conocido en 1617 casos el estado civil de los matriculados en 1635, las proporciones de casados y solteros eran en ese momento muy parecidas –el 49,2% y el 47,7% respectivamente-. En 1642 continuaban en la ciudad 291 de los 795 casados inscritos siete años antes. El descenso había sido de un 63,

<sup>17</sup> José Antonio Salas Auséns, *En busca de El Dorado...*, cit., 2009, pp. 96-106.

4 %. Entre los solteros la caída había sido mucho mayor. De 771 célibes en el primer recuento se había pasado a 76. La caída había llegado al 90,2%. La salida de la ciudad habría afectado mucho más a los solteros. El matrimonio favorecía el arraigo, incluso entre las parejas de compatriotas y ello a pesar de que no quedaban libres de la medida de embargo de bienes impuesta a los franceses, de la que quedaban expresamente exceptuados quienes estuvieran casados con hispanas, tal como se especificaba en una orden del monarca de 5 de diciembre de 1638 en la que se decía *“que el dicho embargo no se ha de entender con las haciendas de franceses que estén vecindados y casados con mujeres naturales destos reynos con asistencia de sus casas y familias diez años antes que se hiciera la represalia”*<sup>18</sup>.

También se aprecian diferencias en la permanencia o marcha de Zaragoza de los franceses en función del trabajo en que se ocupan. Caso extremo el de relacionados con la actividad ganadera. Los franceses propietarios de ganado eran pocos tanto en 1635 como en 1642. En la primera fecha había 8 de los que 5 continuaban en 1642. En contraste con lo ocurrido con los ganaderos, se produjo la casi total desaparición de los que guardaban los ganados. De las 303 personas que como mayores, pastores o rabadanes custodiaban rebaños zaragozanos, tan sólo quedaban 8 en 1642.

En el cuadro nº 2 aparecen ordenadas de menor a mayor aquellos oficios en que en la cifra de inmigrantes galos era de una trentena o más.

**Cuadro nº 2.** Actividades de los franceses en 1635 y 1642

	1635	1642	%
Panadero	30	10	33,3
Sombrero	30	6	20
Cochero	49	7	14,3
Mozo	50	5	10
Pelaide	50	25	50
Zapatero	58	14	24,1
Hornero	64	16	25
Tejedor	65	13	20
Mercader	70	29	41,2
Sastre	75	19	25,3
Trabajador	97	26	26,8
Labrador	119	47	39,5
Criado	124	12	9,7
Pastor	303	8	2,6

<sup>18</sup> Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, leg. 74.

Aparte de los que cuidaban los ganados, las mayores caídas se dieron en quienes se dedicaban a actividades menos cualificadas, como era el caso de los inscritos como “mozos” o como “criados”, en tanto que los que presentaban unos descensos más atenuados eran artesanos textiles –pelaires, tejedores-, comerciantes y labradores, normalmente arrendatarios

Un indicio más de comportamiento diferenciado, el del tiempo de permanencia en Zaragoza. Las posibilidades aumentaban cuanto mayores eran los años de residencia en la ciudad (vid cuadro nº 3).

**Cuadro nº 3.** Tiempo de estancia de los franceses (1635, 1642)

<b>Duración</b>	<b>Número de franceses</b>		
	<b>en 1635</b>	<b>en 1642</b>	<b>%</b>
1 año menos	121	6	5
hasta 2 años	96	5	5,2
hasta 3	86	8	9,3
hasta 5	123	11	8,9
hasta 10	311	51	16,4
hasta 20	426	118	27,7
hasta 30	249	95	38,1
hasta 40	212	70	33
más de 40	111	24	21,6

El cuadro muestra con claridad cómo el porcentaje de inmigrantes franceses que salvando la orden de expulsión del año 1635 continuaban en la capital aragonesa en 1642 va aumentando desde un 5 % entre quienes acababan de llegar a Zaragoza en la primera de las fechas hasta un 38,1 % de los que dijeron llevar entre 21 y 30 años. La caída que se da en los grupos siguientes sin duda alguna responde a las defunciones que afectarían a los de mayor edad

La movilidad de los inmigrantes iba en una doble dirección. Al tiempo que se estaba dando la salida de muchos franceses, la ciudad asistía a la llegada de otros. Con todas las precauciones a las que he venido haciendo referencia, la aparición de 350 nombres y apellidos no recogidos en la matrícula de 1635 y que aparecen en el vecindario de 1642, es seguro que no pueden achacarse en su totalidad a las ocultaciones que sin duda se dieron en la primera de las fechas y que en buena parte responden a casos de inmigración y ello en los años en que el conflicto bélico hispano-francés estaba en su momento de mayor virulencia, cuando tras la entrada de las tropas francesas en Ribagorza,

la Litera y el Cinca medio, caído en su poder el castillo de Monzón y cuando ni siquiera se podía descartar una amenaza directa sobre la propia ciudad de Zaragoza.

### ¿QUÉ CONCLUSIONES PODEMOS SACAR?

Sin duda, mucho más modestas y alejadas de los objetivos iniciales. En todo caso, y con las reservas que ya he puesto de manifiesto, los datos dan a entender la existencia de una gran movilidad entre los inmigrantes, en algunos casos explicitada en las distintas pequeñas biografías recogidas en la matrícula de 1636 y, aunque sin poder cuantificarla, confirmada por las bajas y altas acaecidas entre la fecha de la matrícula y los vecindarios posteriores. En unos años en que el conflicto entre Austrias y Borbones estaba en sus momentos de mayor gravedad y mediando las duras medidas de represalias por ambas partes contra los inmigrantes de uno y otro, con una fuerte caída de la colonia francesa en la ciudad tras la orden de expulsión de 1635, el flujo migratorio hacia la ciudad no se interrumpió. Muchos franceses continuaron cruzando los Pirineos con destino a los distintos territorios hispanos, entre ellos la capital aragonesa, unos para estancias de temporales, otros encontrando en la ciudad un asentamiento permanente, lo que era más frecuente entre los casados y más probable entre quienes llevaban ya mucho tiempo en la ciudad.

### BIBLIOGRAFÍA

- ALCOUFEE, Daniel «Contribution á la connaissance des emigres trancáis de Madrid au XVIIe siècle», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, II, 1966, pp. 179-198.
- BALANCY, Élisabet, «Les immigrés français devant le Tribunal de la Inquisition de Barcelone», en VVAA, *Les français en l'Espagne à l'époque moderne*, París, CNRS, 1990.
- BENEDICTO, Emilio, «Mercaderes y artesanos franceses en el sur de Aragón. La emigración en Calamocha, 1530-1791» en Villar, Begoña y Pezzi, Pilar (coords.), *Los extranjeros en la España Moderna*, Málaga, Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, vol. 2, pp. 155-173.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael, «La inmigración en Valencia según las Fuentes del Hospital General (1557-1845)», *Saitabi*, 53, 2004, pp. 73-94.
- BRITO GONZÁLEZ, Alexis D., «Matrículas de extranjeros en Canarias durante la segunda mitad del siglo XVIII», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 45, 1999, pp. 219-260.

- CAPDEVILA MUNTADAS, Alexandra, *Quan la terra promesa era al sud. La immigració francesa al Maresme als segles XVI i XVII*, Mataró, Fundació Iluro, 2014.
- CAPDEVILA MUNTADAS, Alexandra, «Los perseguidos por la Inquisición. Los franceses y sus estrategias para afrontar el control del Tribunal del Santo Oficio barcelonés», en ed. III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais, novas fronteiras, ed. Edilece Souza Couto et al., Cachoeira-BA, UFRB, 2016, en línea.
- CAPDEVILA MUNTADAS, Alexandra, «La presència dels immigrants francesos al Tribunal del Sant Ofici barceloní. Entre l'heretgia i la bigamia», *Analecta sacra tarraconensia, Revista de ciències histórico-eclesiàstiques*, 90, 2017, pp. 83-106.
- COLÁS Latorre, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José Antonio, *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, Librería General, 1977.
- DUROUX, Rose, «L'hôpital de Saint-Louis-des-français de Madrid, le dernier havre du migrant, en Meunier, Philippe (coord.), *Melanges en hommage à Jaques Soubeyroux*, Saint Etienne, Edicions du Celec, 2008, pp. 274-294.
- GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1959, vol. II.
- INFANTES BUIL, Carlos, «Regalismo y control de extranjeros: el Real Patronato de Felipe V sobre los hospitales de nación de Madrid (1715-1721)» en SERRANO MARTÍN, Eliseo y GASCÓN PÉREZ, Jesús (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 1097-1112.
- LEMEUNIER, Guy y PÉREZ PICAZO, María Teresa, «Les Français en Murcie sous l'Ancien Régime (v. 1700-v. 1850): des migrations populaires au grand commerce» en VV.AA, *Les Français en Espagne à l'époque moderne (XVIeXVIIIe siècles)*, París, CNRS, 1990.
- LLOPIS AGELÁN, Ángel y CUERVO FUENTE, Noemí «El movimiento de la población en la provincia de Ávila, 1580-1864», en Áreas, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 24 (2004), pp. 39-66.
- LORENZO LOZANO, Julia, *Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II: entre la atracción y el rechazo*, tesis doctoral defendida en la Universidad de Valencia, 2015.
- PÉREZ ÁLVAREZ, María José, «La actividad del tribunal eclesiástico de León en la segunda mitad del siglo XVIII», *Manuscrits*, 37 (2018), pp. 139-158.

- PÉREZ VILLABA, María Teresa, «Franceses en Valencia durante el siglo XVI», tesis doctoral defendida en la Universidad de Valencia, 2017.
- POITRINEAU, Abel, *Les espagnols de l'Auvergne et du Limousin du XVIIe au XIX siècle*, Aurillac, Malroux, 1985.
- PONSOT, Pierre, «Des immigrants français en Andalousie. Exemples de Montilla (1689-96) et d'Osuna (1791)» en *Melanges de la Casa de Velazquez*, 5 (1969), pp. 341-351.
- PONSOT, Pierre, «Les français à Cordoue en 1791-1793», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 15 (1979), pp. 503-509.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio, «Extranjeros en Navarra en la segunda mitad del siglo XVIII», *Príncipe de Viana, Anejo*, 4, 1996, pp. 67-78.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio, «Cuando las fuentes nos engañan: fogajes, vecindarios y demografía (ss. XIV-XVIII)», *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), pp. 691-708.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa a España en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2010.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio, «Una trashumancia poco conocida: ganados franceses en el valle del Ebro a finales del Antiguo Régimen», en TORRES SÁNCHEZ, Rafael (coord.), *Studium, magisterium et amicitia: homenaje al profesor Agustín González Enciso*, Pamplona, Eunate, 2018, pp. 345-351.
- VIDAL, Juan, «Palma en 1787: Estructura demográfica y socioprofesional según el censo de Floridablanca», en *Revista de Demografía Histórica*, 48, nº 1, 1990, pp. 31-59;

## ENTRE LA IMAGEN MORAL Y EL ARTE MARCIAL

SILVIA CARRASCO SÁINZ  
*Universidad de Burgos*<sup>1</sup>  
[scarrasco@ubu.es](mailto:scarrasco@ubu.es)

### RESUMEN

Las cualidades morales recogidas en los tratados militares, desde los clásicos hasta los manuales de la Edad Moderna, tratan de perfilar y exponer el prototipo ideal del soldado junto con otras cuestiones relativas al arte marcial. Este trabajo pretende analizar cómo estos postulados morales, especialmente el de la lealtad, operaron en la conformación del ideal del buen soldado, prototipo ensalzado y requerido por la Monarquía Hispánica a sus altos mandos militares. En contraposición, los reclutadores, solo atentos a enganchar el mayor número de hombres posible para nutrir los ejércitos, se mostraron más reticentes relegando este requisito moral a un segundo plano en el ejercicio de las armas.

**Palabras clave:** Ejército, Habsburgo, lealtad, soldados

### ABSTRACT

The moral qualities contained in the military treatises, from the classics to the manuals of the Modern Age, try to outline and expose the ideal prototype of the soldier along with other questions related to the martial art. This work aims to analyse how these moral postulates, especially which of loyalty, operated in the formation of the ideal of the good soldier, a prototype praised and required by the Hispanic Monarchy to its high military commands. On the contrary, the recruiters, only attentive to hooking as many men as possible to nourish the armies, were more reticent relegating this moral requirement to a second level in the exercise of weapons.

**Keywords:** Army, Habsburg, loyalty, soldiers

---

<sup>1</sup> Contratada predoctoral Junta de Castilla y León.

## INTRODUCCIÓN

“La vida militar contiene en si muchas partes de virtud, grande obediencia, abstinencia de las delicias, perseverancia en los trabajos y fatigas.”<sup>2</sup>

El presente trabajo busca acercarse al análisis de las relaciones de lealtad en el ejército de los Austrias a través de la construcción que se realizó en los siglos XVI y XVII del ideal de soldado en las artes militares. Para ello emplearemos varios tratados en los que se menciona el comportamiento y virtudes que estos soldados debían cultivar. Como algunos autores apuntan, la milicia se consagró como el instrumento más extendido de servicio hacia la Monarquía Hispánica<sup>3</sup>. Desde el medievo las armas habían sido la actividad intrínseca a la nobleza, pero durante la expansión de los reinados de Carlos I y Felipe II se dio una paulatina profesionalización de la actividad castrense abriéndose a un mayor sector de la sociedad<sup>4</sup>. Esto auspició que muchos hombres vieran en este oficio una forma de vida que, además de ingresos, les proporcionaba una vía de promoción social, riqueza y honor. Podemos afirmar que, durante este periodo, el servicio de las armas generaba un sentimiento de orgullo debido, por un lado, a los éxitos militares cosechados, y por otro, al tradicional respeto que existía hacia esta profesión por el estatus que confería. Su práctica iba asociada a una superioridad moral, conformada por una serie de valores o virtudes que hacían al soldado español destacar por su comportamiento frente a otros ejércitos. Estas virtudes, que aparecen tanto en los autores clásicos como en los de la Edad Moderna, sirvieron para establecer un prototipo ideal de soldado asignándole una serie de cualidades morales que sirvieron de base para los códigos de conducta asociados, especialmente, a los altos mandos militares. Es curioso ver cómo aún hoy día, la imagen de los ejércitos de este periodo sigue causando cierto sentimiento de orgullo e incluso patriotismo entre una parte del colectivo popular. Esto puede deberse a la distorsionada imagen que ha quedado en el imaginario social, fruto de los valores y virtudes militares que los tratadistas reivindicaron como ideal del

<sup>2</sup> Aristóteles en Guillén Ramón de Moncada, *Discurso militar: proponense algunos inconvenientes de la milicia destes tiempos, y su reparo*, Valencia, Impr. Bernardo Nogués, 1653, p.11. Vid. También, en la obra del mismo título y editada por Eduardo de Mesa Gallego, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007, p.101.

<sup>3</sup> Diversos historiadores han estudiado como se establecieron las relaciones de servicio al monarca hispano en la Edad Moderna. Francisco J. Aranda Pérez, “Servir a quién, en qué y cómo: vasallos en la política”, pp. 51-84 en Alicia Estringana (Ed.) *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*. Madrid, Sílex, 2012; I.A.A. Thompson, “*Do ut des*: la economía política del “servicio” en la Castilla moderna” *Ibidem*, p. 283-296 analiza como el servicio de las armas fue una de las actividades que más reconocimiento y mercedes generó.

<sup>4</sup> Antonio Jiménez Estrella, “Los nuevos *bellatores* de su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII”, Alicia Estringana (Ed.) *Servir al rey en..., op.cit.* pp. 387-413.



buen soldado. Teniendo esto en cuenta, trataremos de ver cómo estas cualidades también afectaron a las relaciones de servicio vinculadas por un sistema de reciprocidad entre rey-súbdito. Las nociones de lealtad, honor o fidelidad, entre otras, fueron empleadas en la concepción de un nuevo discurso político que trató de aunar el servicio al rey con el sentimiento de “amor a la patria”, impregnando así el servicio de relación previamente establecido entre ambos grupos. Tanto en memoriales, hojas de servicio o incluso correspondencia privada, se refleja esta situación de servicio-recompensa<sup>5</sup>.

Finalmente, en los últimos años la historia militar está siendo objeto de interés, al entender que el ejército también ha sido un factor vivo dentro de la sociedad, y que ha repercutido en diferentes esferas como en la política, la económica y la social. Para algunos historiadores, el ámbito militar fue durante la Edad Moderna de “vital importancia para el gobierno y la propia sociedad”<sup>6</sup>. Esto ha provocado una serie de investigaciones, que abarcan temas como el impacto de la guerra, el sistema de recluta o el replanteamiento de las estructuras del propio servicio<sup>7</sup>. En el campo de la historia cultural, así como en la de las mentalidades, varios historiadores han reivindicado también el papel que el ejército desempeñó. Concretamente, en la tratadística militar varios autores han realizado importantes análisis respecto a las aportaciones que los tratados proporcionan dentro del campo historiográfico<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Alicia Esteban Estríngana, “Lealtad, virtud primitiva: su expresión, semántica y práctica” en Alicia Esteban Estríngana (Ed.) *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Doce Calles, 2018, pp.9-23; Ribot García, Luis A, “Conflicto y lealtad en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII”, Francisco José Aranda Pérez (Coord.) *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, Universidad Castilla la Mancha, 2004, pp. 9-46.

<sup>6</sup> Antonio José Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011.

<sup>7</sup> Son numerosas los estudios realizados sobre el tema: I.A.A. Thompson, “El soldado, la sociedad y el Estado en la España de los siglos XVI y XVII”, O’Donnell y Estrada, *Historia militar de España, T.III, Edad Moderna*, Madrid, Ministerio de defensa, 2013; Julio Albi de la Cuesta, *De Pavía a Rocroi*, Madrid, Blakan, 1999; René Quatrefages, *Los Tercios*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015; Cristina Borreguero Beltrán “Al servicio de su majestad el rey de España: soldados, reclutamiento y vida cotidiana” *Historia militar de España. Edad Moderna III*. Madrid; Cristina Borreguero Beltrán. “La historia militar en el contexto de las nuevas corrientes historiográficas: una aproximación” *Manuscrits: revista d’història moderna*, 2016, n° 34, p. 145-176; David R. Lawrence, *The complete soldier: military books and military culture in early Stuart England, 1603-1645*, Leiden-Boston, Brill, 2009.

<sup>8</sup> Una de las obras más completas es la de Antonio Espino López, *Guerra y cultura en la época moderna*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2001. Otras obras de interés: Saúl Martínez Bermejo “Antigua disciplina: el ejemplo romano en los tratados militares ibéricos, c. 1560-16001” en *Hispania*, 2014, vol. LXXIV, n°. 247, pp. 357-384. Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (Coord.) *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2018. Murcia, 1996. Esther Merino “Los autores españoles de los tratados “De Re Military”. Fuentes para su conocimiento: los preliminares” *Anuario del departamento de Historia y Teoría del arte (UAM)* vol. VI, 1994, pp. 121-133.

## 1. LA TRATADÍSTICA MILITAR

“El conocimiento del arte militar aumenta el valor, porque generalmente los hombres ejecutan con bizarría lo que tienen seguridad que han aprendido bien.”<sup>9</sup>

Los autores de los tratados militares buscaron recopilar y transmitir de manera didáctica la teoría y práctica militar. En sus textos incluyeron todo lo referente al campo del saber marcial, como las leyes, los deberes, las innovaciones militares, las obligaciones del soldado o las cualidades, tanto físicas como morales, que en teoría se requerían para ser un buen soldado. El origen de estos escritos estaba íntimamente relacionado, con los avances tecnológicos y la burocratización del sistema militar operados en los primeros años del siglo XV. Estos cambios, en consonancia con el nacimiento de los llamados estados modernos, es lo que se ha denominado Revolución Militar<sup>10</sup>. Este proceso de innovación favoreció el interés por el estudio de la guerra, tanto desde el punto de vista teórico como práctico<sup>11</sup>. No obstante, esta transformación del aparato militar generó una serie de problemas, que llevó a los tratadistas e intelectuales a volver la vista a los tratados de la antigüedad buscando información útil que permitiera darles solución. Roma “fue sinónimo de poder militar y dominio político, un referente omnipresente en la Edad Moderna”<sup>12</sup>, el modelo a seguir debido a la fama de su ejército, considerado como el más eficaz y disciplinado de todos. De los autores clásicos, Vegecio fue el que proporcionó el esquema a seguir por los tratadistas de la Época Moderna. En su obra, el autor clásico recoge todo lo relativo al arte militar, desde las características físicas que los aspirantes debían cumplir, hasta cuestiones referentes a la ideología militar. Él fue uno de los que reivindicó que la disciplina era el pilar sobre el que se sustentaba todo el *corpus* militar, incluyendo la conducta y código ético. Un ejemplo de este interés por el autor, lo da Antonio Blanco Freijeiro al mencionar los dos manuscritos que el Conde-Duque de Olivares poseía en su biblioteca<sup>13</sup>. Lo que nos demuestra el interés que había por la “ciencia militar” dentro de los círculos culturales. Como Espino López apunta, es bastante curioso que eligieran a este autor como modelo para aportar

<sup>9</sup> Flavio Vegecio, *Instituciones militares*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1998, pp 36.

<sup>10</sup> Geoffrey Parker, *La revolución militar*, Madrid, Alianza, 2002, Lorraine White, “Guerra y revolución militar en la Iberia del siglo XVII” *Manuscripts*, 21, 2003, pp 63-93.

<sup>11</sup> David R. Lawrence, *The complete...*, *op.cit.*, p. 46- 71. En esta obra el autor expone el interés que se dio en Inglaterra por los tratados y obras militares, tanto anglosajonas como de otros países como Italia y España.

<sup>12</sup> Saúl Martínez Bermejo, “Antigua disciplina...”, *op.cit.* pp 357-384.

<sup>13</sup> Flavio Vegecio, *Instituciones...*, *op.cit.*, p.23.

soluciones a sus problemas, ya que el propio Vegecio escribía sobre las carencias del ejército de su época<sup>14</sup>. Maquiavelo también contribuyó a afianzar este conocimiento del saber militar con su obra *Del arte de la guerra*, donde reivindicaba la necesidad de la profesionalización del ejército<sup>15</sup>.

Estos tratadistas eran veteranos de las guerras de Italia y Flandes, hombres de letras dedicados a la materia castrense, que trataron de pautar una serie de directrices a imitación de las clásicas con el objetivo de modelar y conseguir buenos hombres para el servicio de las armas. Es común en estos escritos que hemos analizado, que los autores mencionen la costumbre romana de premiar las virtudes, no despreciar la pobreza, favorecer los lazos de amor entre los individuos o preocuparse por el bien común antes que por el propio. A partir de finales del siglo XVI se percibe un descontento respecto a la organización del ejército por parte de estos autores, sirviendo la tratadística militar de “caja de resonancia”<sup>16</sup>. El malestar provenía de diversos factores, como el impacto de las guerras en la población civil, las penurias que sufrían los soldados o, concretamente, la corrupción del propio sistema militar, que quebró la política de ascensos basada en la meritocracia. El capitán Marcos de Isaba tituló a su obra “Cuerpo enfermo” en clara alusión a la necesidad de reforma en la milicia<sup>17</sup>. Diego de Vargas, muestra así su descontento por la deteriorada imagen que, bajo su percepción, sufría la milicia a finales del siglo XVI:

“Más agora por ser la orden militar casi corrompida u olvidada en ellas las antiguas ordenes an nacido estas opiniones, que hazen a los populares tener odio a la milicia y, huyr la coversacion de los guerreros. Y por esto yo quisiera reduzir la presente milicia a los antiguos órdenes”<sup>18</sup>.

Para concluir este apartado, no debemos perder de vista el carácter subjetivo de estos textos, puesto que los propios autores hablan desde su propia experiencia y sus opiniones respecto a los males que aquejaban al ejército. No obstante, lo que les une a todos ellos es el esfuerzo por intentar devolver la antigua imagen y brillantez a la milicia, así como la denuncia de los excesos y problemas que lo aquejaban.

<sup>14</sup> Antonio Espino López. *Guerra y cultura...*, op. cit, p.26.

<sup>15</sup> Nicolás Maquiavelo. *Del arte de la guerra*, Madrid, Tecnos, 1995.

<sup>16</sup> En Antonio Jiménez Estrella, “La corrupción en los tratados militares en la época de los Habsburgo (siglos XVI y XVII)” *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVII*. Alicante, Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (Coord.). Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2018, pp.133-159.

<sup>17</sup> Marcos de Isaba, *Cuerpo enfermo de la milicia española*, Madrid, impr. Guillermo Druy, 1594.

<sup>18</sup> Diego de Vargas y Carvajal, *De re militari*, Bruselas, impr. Roger Velpius, 1590. Prólogo.

### 1.1. El soldado ideal

“Las magnitudes morales se encuentran entre los objetos más importantes de la guerra.”<sup>19</sup>

El mundo de las mentalidades es un tema complejo y lleno de matices, más aún dentro de una institución como la castrense, en la que los individuos desarrollaron una identidad propia frente al resto de hombres y mujeres de la sociedad<sup>20</sup>. Así el ejército se asemeja a un microcosmos dentro de la sociedad, de la cual obtiene los principios morales básicos que luego adapta a las necesidades de la guerra y el servicio al rey. Como decimos, los tratadistas establecen una serie de cualidades, tanto morales como físicas, con las que pretenden mostrar cómo debería de ser y comportarse el hombre que se decantara por las armas. Sin embargo, como en todo, una cosa era la teoría y otra la práctica, de ahí que muchos soldados no llegaran a cumplir los requisitos del soldado ideal. Con esta vuelta constante al clasicismo, los tratadistas procuraron volver al punto de origen fijándose en las legiones romanas, de las que se consideraban herederos los tercios españoles. Algo peculiar y que ayuda a entender esta formación de una identidad propia es la alta estima que tienen de sí mismos los soldados españoles<sup>21</sup>.

Respecto al concepto de virtud existen varias definiciones. Mientras que para Covarrubias era el equivalente a la fuerza, entendida esta como la noción de valor o valentía<sup>22</sup>, para Londoño es la “fortaleza de ánimo en los peligros, sin dejarse vencer por sus desordenados apetitos”. Este autor resume muy bien lo que para la mayoría de los tratadistas significaba este concepto y la importancia que tenía dentro de la ética castrense. Las cualidades morales o virtudes que el soldado debía reunir como profesional de las armas aparecen condensadas en los primeros capítulos de los tratados, por ser consideradas por los autores como algo básico en la formación del soldado “ideal”. Entre los requisitos exigidos a los soldados aparecen conceptos como el valor, el sacrificio, compañerismo, prudencia, templanza, justicia, fuerza, fidelidad, orden y disciplina. Estas tres últimas, como ya apuntaron los escritores clásicos, son primordiales en el servicio de las armas. Además, estos valores también

<sup>19</sup> Carl Von Clausewitz, *De la Guerra*, Madrid, Esfera, 2005, pp.147.

<sup>20</sup> Diego Núñez Alva, *Diálogo de Núñez de Alva de la vida del soldado*. Salamanca, impr. Andrea de Portonaris, 1552.

<sup>21</sup> Como el autor apunta, esta estima también era reconocida por los soldados de otras nacionalidades en Julio Albi de la Cuesta, *De Pavia...*, *op.cit.*, p.155.

<sup>22</sup> Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, 1611. Virtud es “hacer un hombre apretado virtud, es facerle alguna cosa por buen término. En virtud, término usado, vale tanto como en la fuerza y valor”.

se encontraban vinculados con las virtudes morales presentes en la propia sociedad, que a su vez provenían de las doctrinas del pensamiento de los clásicos como Platón o Aristóteles. Con la influencia de la doctrina cristiana del medievo, los postulados morales pasaron a formar parte del *corpus* ideológico, religioso y político, que marcaron los postulados del comportamiento consuetudinario a nivel social. Santo Tomás de Aquino y sus cuatro virtudes cardinales -prudencia, justicia, fortaleza y templanza- sirvieron de modelo a seguir en cuanto a los valores requeridos tanto dentro de la milicia como en la sociedad civil. La práctica de estas virtudes era imprescindible para alcanzar un comportamiento ejemplar dentro de la profesión de Marte, pero también, el ser un hombre bueno, honrado y virtuoso, permitía el acercamiento y gracia de Dios. Don Luis Pacheco, por ejemplo, dedica un espacio en su obra a la reflexión y beneficios que las virtudes clásicas aportaban a los hombres de armas<sup>23</sup>.

Al mismo tiempo, la fe católica formaba parte del *corpus* ideológico del ejército y era necesario cultivarla. Bernardino Barroso menciona de forma constante cómo el soldado sirve por encima de todo a Dios, del que ha de ser merecedor. El marqués de Aytona en concreto, se mostró muy crítico respecto a la falta de práctica de la moral cristiana entre los soldados de los Habsburgo, aunque no fue el único. Sin embargo, elogió el virtuosismo de Gustavo Adolfo para vergüenza de los católicos. “Nos debiera de avergonçar que nos de major exemplos faltos de la luz de la Fé, y para esto es raro exemplo el del Rey de Suecia, cuyas virtudes morales fueron grandes, y Dios se las premió en esta vida con muchas victorias”<sup>24</sup>.

Estas teorías canónicas de la antigüedad y el medievo sobre las virtudes necesarias en el hombre conformaron las llamadas “virtudes militares”. Estas fueron la base de los códigos de conducta de la milicia, cuyo cumplimiento por parte de todos los soldados garantizaba el orden y el buen desarrollo de su oficio. Eran de obligada observancia y estaban recogidos tanto en los tratados que mencionamos, como en las ordenanzas militares. Para Álava y Viamont la fortaleza moral, que en sí misma es una virtud, era imprescindible para evitar vicios y corrupción<sup>25</sup>. Además, la importancia que estos valores morales adquirieron en el ejército también marcó los códigos militares de otras etapas históricas, como así lo demuestra el teórico y militar prusiano Clausewitz en el

<sup>23</sup> Don Luis Pacheco de Narváez, *De las grandezas de la espada*, Madrid, impr. Herederos de Juan Iñiguez de Lequerica, 1600.

<sup>24</sup> Marqués de Aytona, *Discurso...*, *op.cit.*, p. 175.

<sup>25</sup> Diego de Álava y Viamont, *El perfecto capitán, instruido en la disciplina militar, y nueva ciencia de la artillería*, Madrid, impr. Pedro Madrugal, 1590, pp. 5v. Para este ingeniero militar, la moral era imprescindible en un soldado, especialmente en el capitán.

siglo XIX. Incluso el actual ejército de tierra español los considera necesarios para el ejercicio de las armas<sup>26</sup>.

Un tema de gran trascendencia en la tratadística militar fue la motivación que llevó a estos hombres a cumplir con este destino. Como ya hemos mencionado, la milicia era una actividad intrínseca a la nobleza, por ende, condensaba los ideales propios de este estamento<sup>27</sup>. El ejercicio de las armas estaba imbuido del ideal caballeresco de la Edad Media y era considerado como una actividad de gran reputación social, estima y honra,<sup>28</sup> que se transmitía de generación en generación. Su práctica confería orgullo, estatus y reconocimiento social a quienes la practicaban, de ahí que el comportamiento de quienes accedían a las armas tuviera que mantener esta imagen idealizada de soldado, acorde al estatus y prestigio de quienes desempeñaban este oficio. En las últimas décadas del siglo XVI la multiplicación de los frentes y los problemas que aquejaban a la organización militar llevaron aparejadas conductas negativas dentro de la milicia. La venalidad de los cargos, los favoritismos que facilitaron los nombramientos a dedo, las levadas forzosas, o los reclutamientos fraudulentos, erosionaron el ideal de reclutamiento tradicional en el que el hombre debía ser apto y cumplir con unas cualidades, físicas y morales, para el servicio de las armas. Por este motivo los autores buscaron devolver a la milicia a “su estado antiguo”. Esta preocupación se ve claramente en la obra de Londoño, titulada “Discurso sobre la forma de reducir la disciplina militar a mejor y antiguo estado”. En definitiva, esta situación contribuyó a menoscabar la imagen de los ejércitos<sup>29</sup>. Además, de comprometer en ocasiones el objetivo final de las armas, como así se lamenta Diego de Vargas: “Si algunas veces entre vos mismo habéis considerado esto [...] haber de donde nace tanta vileza y tanta desorden y negligencia en estos nuestros tiempos en caso de ejercicio militar”<sup>30</sup>.

La disciplina fue la piedra angular cuya práctica garantizó el éxito a las legiones romanas. Por ello, esta noción se impondrá como la virtud más importante en la milicia. Covarrubias en su obra no aporta mucha información sobre este concepto, pero según la RAE es la “doctrina, instrucción de una persona, especialmente en lo moral” o la “observancia de las leyes y

<sup>26</sup> Para saber más consultar la página oficial. <https://ejercito.defensa.gob.es/personal/valores/index.html>

<sup>27</sup> Raffaele Puddu, *El soldado gentilhomme. Autorretrato de una sociedad guerrera: la España del siglo XVI*, Barcelona, Argos Vergara, 1984, p. Sobre el virtuosismo de las armas ligado a la nobleza

<sup>28</sup> Don Jerónimo Jiménez de Urrea, *Diálogo de la verdadera honra militar*, Venecia, impr. Ioan Grifo, 1566, Sobre la importancia del prestigio y la honra en la sociedad del Antiguo Régimen, José Antonio Maravall, *Poder, honor y elites en el siglo XVII*. Madrid, siglo XXI, 1979.

<sup>29</sup> Sobre motines Geoffrey Parker *Guerra de los Treinta años*, Madrid, Antonio Machado, 2004.

<sup>30</sup> Diego de Vargas y Carvajal, *De Re Militari...., op.cit.*, p.48v.

ordenamientos de la profesión o instituto”. Para Londoño el principal fundamento de la disciplina era la obediencia, ya que según él es la encargada de garantizar el orden dentro de la misma. Ambos conceptos son los pilares de todo el edificio castrense y en torno a los que gira el servicio militar. De hecho, para Isaba, el ideal de soldado radicaba en una buena obediencia y conducta;

“ha de ser obediente el soldado y en el punto y grado que ha de tener la honra, las razones y causas que se ha de guardar para ser perfecto: la obligación que tiene la milicia desde el tiempo que assento su nombre en las listas de su rey y como ha daber modos y maneras quando se le ofrezca pelear estando advertido, vigilante y doctrinado con la curiosidad y podeça de sus armas quando se ofrezca tal ocasion que por no entenderlo ni saberlo falte incondicionalmente a la profesión militar.”<sup>31</sup>

La necesidad de unos valores concretos en la milicia se demuestra en el énfasis que los autores hacen al exponer los requisitos de los distintos cargos y empleos de la jerarquía castrense. En tales requerimientos existía una diferencia entre los altos mandos de la milicia y los meros reclutas. Al igual que ocurría con la formación e instrucción, los oficiales tenían que cumplir unas exigencias mayores acordes a la responsabilidad que asumían y su importancia dentro de la cadena de mando. Su estatus les exigía ser un modelo de buena conducta, así como dar ejemplo al resto de soldados. El capitán, en especial, era para la mayoría la pieza fundamental en el sistema militar<sup>32</sup>. Los oficiales y suboficiales debían tener una preparación moral a la altura de las expectativas, ser justos en los castigos aplicados a los soldados, no propasarse y velar por sus intereses. Londoño apremia a que la oficialía esté integrada por hombres virtuosos, conocedores de la doctrina del arte militar y con capacidad para ejercer la autoridad<sup>33</sup>, ya que ellos eran los encargados de velar por el cumplimiento de las leyes, la conducta de la tropa, o regular los desmanes y vicios que se pudieran ocasionar, especialmente en el juego, considerado como la lacra de los ejércitos. En una Real Cédula de 1608, Juan de Silva, gobernador de las Filipinas, ordenó al procurador tomar las medidas necesarias para evitar que los soldados del presidio continuasen apostando sus sueldos<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> Marcos de Isaba, *Cuerpo enfermo...*, *op.cit.*, p16v.

<sup>32</sup> Bernardino Barroso, *Teoría y práctica y exemplos de guerra*, Milán, impr. Carlo Antonio Malatesta, 1628. Sin embargo, para el capitán Martín de Eguluz en *Milicia, discurso y regla militar*, Amberes, impr. Pedro Velerio, 1595, la figura más importante era el sargento mayor.

<sup>33</sup> Sancho de Londoño, *Discurso sobre la forma de reducir la disciplina militar a mejor y antiguo estado*, Madrid, impr. Luys Sánchez, 1593.

<sup>34</sup> La Real Cédula de 1608 el gobernador establece unas pautas para que los soldados de los presidios no malgastaran su sueldo en dicho vicio. Archivo General de Indias [AGI]; Sección FILIPINAS, 340, LEG. 3, f. 49V. Bernardino Barroso, *Ibidem*, p.37 también critica los estragos que causa el juego de los dados.



La calidad de los mandos podía repercutir en el orden y disciplina de la compañía, por ello era fundamental que los soldados tuvieran una buena opinión de sus superiores. “La confianza de la victoria la causan las armas y el orden, y también la causan las frescas y pasadas victorias, y la opinión de tener un buen capitán”<sup>35</sup>. Muy ilustrativa es la carta enviada al virrey de España por parte de los vecinos y soldados de Sinaloa, pidiendo la mediación de este contra los desmanes y malos tratos del capitán Francisco de Bustamante, quien gobernaba dichas tierras. Los soldados le tildaban de tirano, le acusaban de realizar diversas tropelías y de avergonzar la profesión de las armas, ya que no “ha militado y servido al rey nuestro señor en estas provincias” además de que “no adado exemplo con que nosotros si no lo supieramos hacer nos hallaríamos sin amparo”<sup>36</sup>. Al igual que a los oficiales, los soldados también debían mantener un comportamiento satisfactorio que evitara los enfrentamientos entre compañeros, con los propios oficiales o con la población civil. El soldado “no ha de ser pendenciero, ni hablador, arrogante y presuntuoso, que será aborrecido de sus compañeros y nadie querrá tratar con él. Ser considerado y bien criado, si él quiere ser respetado y guardarse ha de afrentar a nadie”<sup>37</sup>. Para Isaba la buena conducta era imprescindible para la buena imagen, para la convivencia dentro del ejército y para obtener la victoria de la batalla.

“Lo que se encomienda mucho y ruego muy de veras al soldado, es que entienda un número mediano de gente guarnecido en virtud, obediencia y doctrinado, es el que alcanza la honra y goza de los sucesos felices y dichosos y por gente de tan valerosa costumbre y fama suelen ser restauradas las batallas y reynos casi del todo perdidos, que la muchedumbre sin disciplina ni obediencia antes ha causado confusión y perdición [...]”<sup>38</sup>

Si la base esencial de la milicia era la disciplina, la lealtad y la fidelidad se consideraban virtudes esenciales, inherentes a todos los vasallos en su servicio al rey<sup>39</sup>.

“Todo español que assentare su plaça de soldado, para servir a su Magestad en los libros y listas de su real sueldo, es su criado desde aquella hora y punto, y promete toda fidelidad y lealtad hasta ser licenciado de su superior y ser borrado de la lista”<sup>40</sup>.

<sup>35</sup> Diego de Vargas y Carvajal, *De Re...*, *op.cit.*, p.84.

<sup>36</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN]; DIVERSOS-COLECCIONES, 31, N.6. Sinaloa, 9 de agosto de 1635. Carta de los soldados y vecinos de Sinaloa al virrey de Nueva España, marqués de Cadereyta, dando cuenta de los malos tratos recibidos del capitán Francisco de Bustamante.

<sup>37</sup> Capitán Martín de Eguiluz *Milicia...*, *op.cit.*, p.4.

<sup>38</sup> Marcos de Isaba *Cuerpo...*, *op.cit.*, p.17.

<sup>39</sup> Para Covarrubias leal era quien obedecía la ley, guardaba fidelidad y reconocimiento al señor y al amigo. Fiel es quien guarda lealtad, dice la verdad y no engaña o emplea artimañas.

<sup>40</sup> Capitán Martín de Eguiluz, *Milicia...*, *op.cit.*, p1 del LI, cap. I.



La complejidad del servicio de las armas, donde se desenvuelven los vínculos de lealtad, viene marcada por la propia fisionomía del Imperio y de la Monarquía Hispánica, ya que ambos eran un espacio complejo a todos los niveles: político, social, cultural y económico. Su propia estructura estaba conformada por un conglomerado de pequeños estados, que conservaban parte de su identidad política a través de las oligarquías locales, pero en la que el rey ejercía la soberanía, como representante de una monarquía, en la que él era la cabeza de toda la jerarquía social y política. Los cimientos de este conjunto de estados se fundamentaban en el consenso y en las relaciones de reciprocidad a través del servicio entre súbdito-rey, establecidas mediante los vínculos de lealtad y fidelidad asociados a las figuras del rey y de Dios<sup>41</sup>. Este vínculo de la lealtad favorecía el sentimiento de unidad e identidad entre el rey y sus súbditos, quien los hacía sentirse partícipes de la consecución de unos intereses, que, en teoría, beneficiaban al conjunto de la comunidad. La lealtad se había ido estableciendo como un activo moral, primitivo y natural. Era considerado como un deber innato nacido del consenso natural por el que los súbditos quedaban ligados a las necesidades del propio monarca, al considerarlos como beneficiosos para todos, aunque esto conllevara el menoscabo y sacrificio de sus intereses personales o su propia vida<sup>42</sup>. Según Escalante, la “lealtad hay que estimarla más que el linaje por muy ilustre que sea”<sup>43</sup>. Con el tiempo este vínculo de lealtad se fue asociando hacia el concepto de la “nación” o de la “patria”. El súbdito, o en este caso el soldado, debían mantener un vínculo de lealtad tanto a su “señor natural”, como a la tierra de la que provenía y de la que era súbdito. Esto generó un sentimiento de identidad y pertenencia a un territorio concreto y delimitado.

Esta lealtad a la “nación” se percibía desde el nacimiento y era algo natural e intrínseco que obligaba al vasallo a buscar el bien de esta, incluso por encima del rey. Esta concepción fue empleada por las oligarquías de algunos territorios gobernados por los Habsburgo, como los Países Bajos, para legitimar la rebelión frente a su señor. Estas élites defendían que solo buscaban el bien de su “nación” y de sus gentes, frente a los intereses particulares del soberano hispano, su señor natural, que ya no los protegía. Los monarcas hispanos calificaron a estos súbditos como rebeldes por sublevarse a la autoridad que por naturaleza estaban obligados a aceptar<sup>44</sup>.

<sup>41</sup> Alicia Esteban Estríngana (ed.) *Servir al rey...*, *op.cit.*, p.11-45.

<sup>42</sup> Alicia Esteban Estríngana, “Lealtad, virtud...”, *op.cit.*, p.9.

<sup>43</sup> Bernardino de Escalante, *Diálogos del arte militar*, Laredo, impr. Rutger Velpiu, 1595, p. 10v.

<sup>44</sup> Luis Ribot, “Conflicto y lealtad...”, *op.cit.* pp.39-66.

## 2. LA REALIDAD DEL SERVICIO A LAS ARMAS

“Un sabio rey no debe dar tal sueldo, si no fuere por premios de servicio.”<sup>45</sup>

El servicio al rey se cimentaba en las relaciones de reciprocidad establecidas entre el monarca y los súbditos, que a su vez se sustentaban en la promesa de cumplimiento por ambas partes<sup>46</sup>. El monarca tenía la obligación de reconocer el servicio realizado por sus súbditos mediante una retribución, ya fuera económica o de prestigio social, como la concesión de títulos. Esta gratificación no fue vista como una concesión voluntaria del rey, sino como una cuestión de justicia<sup>47</sup>. La necesidad de una recompensación se recoge en los memoriales y hojas de servicio de los soldados, donde aparece el *Cursus Honorum* de los militares, pues recogen su larga trayectoria militar o incluso diplomática. Memoriales y peticiones eran empleadas por los soldados para solicitar ascensos, concesiones económicas como un aumento de sueldo o plazas en lugares de menor riesgo, como en el caso de Vicente Ramírez, soldado de los tercios de su Magestad, que solicitaba una plaza de veedor o contador de galeras en la escuadra de Génova<sup>48</sup>.

En los ejércitos de los Habsburgo sirvieron hombres tanto naturales de los estados de los Austrias como extranjeros. Esta cuestión llegó a ser debatida entre los tratadistas, ya que muchos no veían con buenos ojos que el rey contratara compañías de extranjeros, por considerar que lo único que les movía era la paga. Además, aquellos juzgaban que estos soldados foráneos por no ser súbditos naturales no estaban vinculados con el monarca por ningún tipo de lealtad hacia su persona, lo que perjudicaba los intereses del rey y de la “nación”. No obstante, como es sabido, dentro de estos ejércitos fue constante el recurso de soldados provenientes de diferentes territorios, que conformaban las llamadas “compañías de naciones” compuestas por irlandeses, escoceses, valones, alemanes, ingleses y especialmente italianos<sup>49</sup>. De entre todas las nacionalidades,

<sup>45</sup> Diego Saavedra Fajardo y el licenciado Pedro Fernández Navarrete, *Idea de un príncipe político-cristiano*. Biblioteca de autores españoles, Madrid, impr. M. Rivadeneyra, 1861.

<sup>46</sup> Alicia Esteban Estríngana (ed.) *Servir al rey...*, *op.cit.* varios autores analizan como se estructuró el servicio a la corona.

<sup>47</sup> Alicia Esteban Estríngana... *Ibidem*, p.29.

<sup>48</sup> Archivo General de Simancas, [AGS]; Estado [E], LEG. 3603, f. 195. Memorial de Vicente Ramírez, soldado en los Tercios de Nápoles y Sicilia, solicitando la plaza de veedor o contador de las galeras de la escuadra de Génova, vacante por el fallecimiento de Pedro de Torres, 1648.

<sup>49</sup> Sobre la aportación irlandesa, Eduardo de Mesa, *The Irish in the Spanish Armies in the Seventeenth Century*, Woodbridge, Boydell Press, 2014, sobre los soldados flamencos y valones ver Davide Maffi “La epopeya olvidada, los flamencos y valones al servicio de la Monarquía española (siglos XVII)” *Revista internacional de Historia militar* n°96, 2018, pp.53-67

fueron estos últimos, los que gozaron de mayor estima por parte de los españoles, la prueba está en el número de oficiales que sirvieron en el ejército<sup>50</sup>. El servicio a los Habsburgo, y en especial al monarca hispano, fue visto como una lucrativa vía de ascenso social para las familias nobles extranjeras. El reconocimiento, la estima y el prestigio de las mercedes que se concedían, por ejemplo la “Orden del Toisón”, así como otros títulos, sirvieron de instrumento al rey para mantener a una gran red clientelar bajo su servicio.

Es el caso de Ottavio Piccolomini, perteneciente a un linaje en que las armas fueron no solo una forma de vida, sino una tradición familiar. Este italiano de origen sienés fue miembro de una de las familias más influyentes de la oligarquía local sienesa y florentina. Su educación y crianza en la corte Medici le valió para mantener unas buenas relaciones dentro de las oligarquías italianas. Destacó por alternar sus servicios entre ambas ramas de la Casa de Austria durante la Guerra de los Treinta Años, sin ser por ello desleal, puesto que sirvió a la misma causa y dinastía. Piccolomini consiguió a través de las armas engrandecer tanto el prestigio del apellido familiar, como su propia reputación social y patrimonio mediante títulos y honores<sup>51</sup>. En 1644 el rey Felipe IV le otorgó la condecoración del vellocino, en “consideración de sus grandes y señalados servicios” así como por su “formidable calidad, grandeza y lealtad”<sup>52</sup>. Una lealtad que demostró sobradamente al negarse a servir tanto a venecianos como al papado, con quienes mantenía una importante conexión gracias a uno de sus hermanos. Su valía militar, como así atestigua la relación de suceso de Thionville, le permitió ascender a los grados más altos de la oficialía<sup>53</sup>. Sus grandes servicios a la monarquía española, especialmente en Flandes, donde fue gobernador de las armas bajo el gobierno del Cardenal-Infante, le permitieron ser al final naturalizado español por Felipe IV<sup>54</sup>.

Durante la década de los 30 del siglo XVII la situación de los Habsburgo y en especial del monarca hispano se volvió más compleja por los numerosos frentes abiertos. La carencia de hombres se unió a la falta de dinero, “el estómago de la guerra” según Diego Henríquez, lo que llevó a los monarcas a

<sup>50</sup> Respecto a las aportaciones de los contingentes italianos hay varios estudios: José María Blanco Núñez (coord.) *Presencia italiana en la milicia española* en Revista internacional de Historia militar nº94, Madrid, 2016; Vid. También Davide Maffi, “Al servicio del rey católico. Breves reflexiones sobre la presencia italiana en los ejércitos de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)” en Roberto Quirós Rosado; Cristina Bravo Lozano (coord.) *En Tierra de confluencias, Italia y la Monarquía de España*, Valencia, Albatros, 2014, pp. 249-255.

<sup>51</sup> AGS, Consejo de Italia. SS, Lib, 200, 309. Concesión título Duque de Amalfi

<sup>52</sup> AHN, E, 7680, Exp.29. Patente de caballero de la Insigne orden del Toisón a favor de Don Octavio Piccolomini y Aragón, duque de Amalfi.

<sup>53</sup> Biblioteca Nacional [BNE] MSS II/2370 Sucesos del año 1639.

<sup>54</sup> AGS, E, 3358, f, 162-163, Correspondencia de Hugo Grocio VII, pág. 54, nº 115.

sustentarse en las oligarquías locales y la nobleza<sup>55</sup>. Esta necesidad de financiación que padecían los Habsburgo para mantener su hegemonía los obligó a buscar otras alternativas. Por un lado el reclutamiento voluntario se combinó con la leva obligatoria en algunos territorios<sup>56</sup>. Otras medidas empleadas fueron la venta de cargos dentro de la administración militar, el ofrecimiento de puestos en la oficialía, o en la posibilidad de que los aristócratas pudieran levantar con su patrimonio hombres para la guerra montados y vestidos. Esta nueva forma de servir llevaba asociada una remuneración por parte del monarca. Esto facilitó que entraran en el ejército hombres que podían considerarse “inapropiados” y que además pudieran llegar a puestos lucrativos de la milicia como las capitanías. Las élites locales actuaron como captadoras de hombres y dinero dentro de su propio ámbito local. Felipe IV se dirigió en numerosas ocasiones al cabildo municipal de Burgos solicitando reclutas y fondos. Para ello la ciudad realizó cambios en las sisas imputadas a la carne o el vino para recaudar mayores impuestos o levas forzosas<sup>57</sup>. Aspectos tan habituales y conocidos como la falta crónica de las pagas, las malas condiciones de vida de los soldados o las mencionadas levas forzosas fomentaban la indisciplina y desobediencia dentro de la milicia<sup>58</sup>. Los amotinamientos, así como la deslealtad al rey o a Dios, fueron una cuestión que criticó duramente Eguiluz “guarde todo soldado de conjura o motín, que es la mayor ofensa [...] que se haze a su rey y señor”<sup>59</sup>. El incumplimiento del servicio era tachado de felonía o traición, y se cometía cuando un hombre mediante el engaño y artimañas fingía amor y amistad por el rey para luego “censurarlo públicamente” traicionando así su confianza<sup>60</sup>. En general, los castigos en la milicia destacaban por ser públicos y ejemplarizantes. Las penas por desertión o fuga, recogidas en las ordenanzas militares, eran de las más graves. No obstante, aunque la desertión se consideraba como falta grave que perjudicaba al ejército, no repercutía de la misma forma la marcha de un recluta que la de un alto mando. Un suceso que marcó un antes y un después en el control de las “lealtades” en el ejército fue la marcha del italiano Pompeo Giustiniani, maestre de campo que hizo carrera al servicio de la casa de Austria, hasta que la incertidumbre provocada por la limitación en los ascensos de los italianos en los Países Bajos le llevó a

<sup>55</sup> Diego Henrique de Villegas, *Levas de gente de guerra*, Madrid, impr. Carlos Sánchez Bravo, 1647, pp.64.

<sup>56</sup> Antonio José Rodríguez Hernández, *Los tambores...*, op.cit, p 48, 49.

<sup>57</sup> Archivo Municipal de Burgos [AMB]; HI-3163 levas de Burgos, en la que se solicitaban 20 mozos solteros para la guerra

<sup>58</sup> Archivo Histórico de la Nobleza [AHNOB]; OSUNA, C.296, D.51. Carta remitida al capitán Gaspar Julián en 1634 sobre la fuga de hombres levantados en Castilla.

<sup>59</sup> Capitán Martín de Eguiluz. *Milicia, discurso...*, op.cit p.63.

<sup>60</sup> Alicia Esteban Estringana. “Lealtad, virtud...”, op.cit p.10.

aceptar sin la licencia del rey la oferta de servir bajo bandera veneciana, siendo ya un experimentado veterano. Su desertión provocó un serio problema, ya que Giustiniani se llevó con él a numerosos hombres experimentados que habían formado parte de la oficialía en Flandes<sup>61</sup>.

La monarquía hispánica siempre se había caracterizado por un hondo sentido de la lealtad, por ello tras la traición de Gustiniani estableció que todos aquellos que sirvieran al rey y no fueran vasallos naturales, quedaban obligados a prestar juramento de fidelidad y a no rebelarse contra la bandera<sup>62</sup>. Las relaciones entre soldados y oficiales también estaban impregnadas por un vínculo de respeto e incluso paternalismo, que llevaba adherido un sentimiento de lealtad. Por ello cabe destacar que los problemas entre la oficialía también repercutían en la operatividad militar y el servicio al rey<sup>63</sup>. Un caso particular e interesante es el que se dio con Wallenstein. Este afamado general imperial adquirió un gran poder económico y político durante la Guerra de los Treinta años, tanto por su destreza militar como por sus negocios como empresario militar. El progresivo poder que fue alcanzando y su acercamiento a los suecos y príncipes protestantes alertaron a los Habsburgo, por lo que viendo el peligro que podía entrañar trataron de mantenerlo cercano a su servicio<sup>64</sup>. El general imperial se comprometió a conseguir, a espaldas del emperador Fernando II, una paz por separado con Brandemburgo y Sajonia. Esto llevó al emperador a declararlo traidor al imperio y a expulsarlo de su cargo. En 1633 se perpetró una conspiración que terminó con la vida de Wallenstein. El checo murió a manos de sus propios oficiales, entre los que se encontraban los italianos Piccolomini y Gallas. En la correspondencia mantenida entre la corte hispánica con los embajadores se califica este suceso como la “Rebelión del Duque de Frisland, general del emperador muerto por sus confederados”<sup>65</sup>. La noticia de su muerte llegó a conocimiento del rey Felipe IV de mano de Gallas y Piccolomini entre otros. Ambos oficiales junto con el resto que participaron en la conspiración fueron ampliamente recompensados por los Habsburgo. Podemos concluir diciendo que estos oficiales leales a los Austrias traicionaron al que había sido su superior y benefactor en la milicia.

<sup>61</sup> Cristina Borreguero Beltrán y Asunción Retortillo Atienza en “La sua professione fu di soldato”, en Rafael Torres Sánchez (Coord.), *Studium, magisterium et amicitia*, homenaje al profesor Agustín González Enciso, Eunate, 2018, pp.187-199.

<sup>62</sup> Cristina Borreguero Beltrán y Asunción Retortillo Atienza “La sua professione...., *op.cit.*”

<sup>63</sup> Biblioteca Real [BR] Correspondencia Gondomar, doc153 f. 193r-193v, sobre la mala relación entre Piccolomini y el príncipe de Saboya.

<sup>64</sup> AHN, E, 2865, Exp.2. Copia de la plenipotencia e instrucciones dadas al regente Octavio Bilani, el 10 de octubre de 1632, para tratar varios asuntos en Alemania y, entre ellos, atraer al duque de Meklemburgo al partido del rey.

<sup>65</sup> BNE, MSS. 2365, Sucesos del Años 1634.

## CONCLUSIONES

Los tratados militares pese a ser obras de cierto carácter subjetivo, nos permiten descubrir los valores que se consideraron esenciales en la milicia al servicio de los Habsburgo, durante los siglos XVI y XVII. Varios de los conceptos que hemos mencionado tuvieron una gran importancia dentro del “imaginario político” de la época, ya que sirvieron para modelar las conductas de los individuos. El conjunto de estos preceptos morales conformó las “virtudes militares”, las cuales sirvieron de base para establecer unos códigos de conducta dentro de la milicia, que garantizaran el orden y la disciplina necesarios para la operatividad militar. Además, el cumplimiento de estos preceptos y observancias también fue un requisito valorado por el rey y la sociedad a la hora de conceder recompensas y mercedes. El servicio al monarca se sustentaba en una relación recíproca de intercambio de intereses, por la que el súbdito servía y el monarca recompensaba en función del mérito o logro conseguido. En el caso de la oficialía, estas recompensas eran mercedes de gran prestigio social o económico, medida que los Habsburgo emplearon como una forma de atraer a los hombres de casas ilustres al servicio militar o incluso de mantenerlo como partidarios de su causa. Es el caso citado de Ottavio Piccolomini, quien permaneció bajo la bandera de los Habsburgo durante toda su vida, y cuyos servicios fueron ampliamente recompensados con títulos como el Toisón de Oro o el de Príncipe del Imperio. No obstante, la lealtad de este italiano también garantizó importantes beneficios a ambas ramas habsbúrgicas, puesto que no solo consiguió victorias en el campo de batalla, sino que gracias a sus relaciones familiares también pudo desempeñar diversos servicios diplomáticos.

Finalmente, podemos decir que las nociones de lealtad y fidelidad jugaron un papel determinante como vínculo moral que establecía una conexión natural de servicio, entre el señor natural y el súbdito, amparada en las relaciones consuetudinarias. Estos valores morales, considerados intrínsecos en los soldados “naturales”, garantizaron que muchos hombres permanecieran al servicio de su rey. Además, esta lealtad al monarca fue también una cuestión de tradición practicada en muchas familias de generación en generación y que constituía un signo de prestigio y orgullo.

**TRATADOS MENCIONADOS**

- ÁLAVA Y VIAMONT, Diego de, *El perfecto capitán, instruido en la disciplina militar; y nueva ciencia de la artillería*, Madrid, impr. Pedro Madrigal, 1590.
- BARROSO, Bernardino, *Teoría y práctica y exemplos de guerra*, Milán, impr. Carlo Antonio Malatesta, 1628.
- EGUILUZ, Martín de, *Milicia, discurso y regla militar*, Amberes, impr. Pedro Velero, 1595.
- ESCALANTE, Bernardino de, *Diálogos del arte militar*, Laredo, impr. Rutger Velpiu, 1595.
- ISABA, Marcos de, *Cuerpo enfermo de la milicia española*, Madrid, impr. Guillermo Druy, 1594.
- JIMÉNEZ DE URREA, Don Jerónimo, *Diálogo de la verdadera honra militar*, Venecia, impr. Ioan Grifo, 1566.
- LONDOÑO, Sancho de, *Discurso sobre la forma de reducir la disciplina militar a mejor y antiguo estado*, Madrid, impr. Luys Sánchez, 1593.
- MONCADA, Guillén Ramón de, *Discurso militar: proponense algunos inconvenientes de la milicia destes tiempos, y su reparo*, Valencia, Impr. Bernardo Nogués, 1653.
- NÚÑEZ DE ALVA, Diego, *Diálogo de Núñez de Alba de la vida del soldado*. Salamanca, Impr. Andrea de Portonaris, 1552.
- PACHECO DE NARVÁEZ, Don Luis, *De las grandezas de la espada*, Madrid, impr. Herederos de Iuan Iñiguez de Lequerica, 1600.
- VARGAS Y CARVAJAL, Diego de, *De re militari*, Bruselas, impr. Roger Velpius, 1590.
- VEGECIO, Flavio, *Instituciones militares*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1998.
- VILLEGAS, Diego Henrique de, *Levas de gente de guerra*, Madrid, impr. Carlos Sánchez Bravo, 1647.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ALBI DE LA CUESTA, Julio, *De Pavía a Rocroi*, Madrid, Balkan, 1999.
- ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO; PONCE LEIVA, Pilar (Coord.) *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2018.
- ARANDA PÉREZ, FRANCISCO, «Servir a quién, en qué y cómo: vasallos en la política», Estríngana, Alicia (Ed.) *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*. Madrid, Sílex, 2012, pp. 51-84.



- BLANCO NÚÑEZ, José María (coord.) «Presencia italiana en la milicia española» *Revista internacional de Historia militar* nº 94, Madrid, 2016.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, «Al servicio de su majestad el rey de España: soldados, reclutamiento y vida cotidiana» en, Carmen Iglesias (coord.) *Historia militar de España, tomo III. Edad Moderna, v III*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2014.
- BORREGUERO, Cristina; RETORTILLO, Asunción, «La sua professione fu di soldato. Italianos en el ejército de los Austrias» en Rafael Torres Sánchez, (Coord.) *Studium, magisterium et amicitia, homenaje al profesor Agustín González Enciso*, Pamplona, Eunat, 2018, pp.187-199.
- CAMPILLO, Antonio. *La fuerza de la razón. Guerra, estado y ciencia en los tratados militares del renacimiento. De Maquiavelo a Galileo*. Murcia, 1996.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, *Guerra y cultura en la Época moderna. La tratadística militar hispánica de los siglos XVI y XVII: logros, autores y lectores*, Madrid, Imprenta Ministerio de Defensa, 2001
- ESTEBAN ESTRINGANA, Alicia, *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros al servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012.
- «Lealtad, virtud primitiva: su expresión, semántica y práctica», *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Doce Calles, 2018, pp.9-23
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio «Los nuevos *bellatores* de su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII» en Alicia Estríngana, (Ed.) *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*. Madrid, Sílex, 2012, pp. 387-413.
- «La corrupción en los tratados militares en la época de los Habsburgo (siglos XVI y XVII)» en *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018.
- LAWRENCE, David R. *The complete soldier: military books and military culture in early Stuart England, 1603-1645*, Leiden-Boston, Brill, 2009.
- MAFFI, Davide, «Al servicio del rey católico, Breves reflexiones sobre la presencia italiana en los ejércitos de la Monarquía Hispana (siglos XVI - XVII)» en Roberto Quirós Rosado, Cristina Bravo Lozano (coord.) *En Tierra de confluencias, Italia y la Monarquía de España*, Valencia, Albatros, pp. 249-255.



- MARAVALL, José Antonio, *Poder, honor y élites siglo XVII*. Madrid, 1979.
- MERINO, Esther «Los autores españoles de los tratados “De Re Military”. Fuentes para su conocimiento: los preliminares» *Anuario del departamento de Historia y Teoría del arte (UAM)* vol. VI, 1994.
- MESA GALLEGO, Eduardo de, *The Irish in the Spanish Armies in the Seventeenth Century*, Woodbridge, Boydell Press, 2014.
- PARKER, Geoffrey, «El ceremonial de la atrocidad: las leyes de la guerra a comienzos de la era moderna» en *El éxito nunca es definitivo*. Madrid, 2001.
- La Revolución Militar*. Madrid, Alianza, 2002.
- PUDDU, Raffaele, *El soldado gentilhomme. Autorretrato de una sociedad guerrera: la España del siglo XVI*, Barcelona, Argos Vergara, 1984.
- QUATREFAGES, René, *Los tercios*, Madrid, Centro geográfico del ejército, 2005.
- RIBOT GARCÍA, Luis A. «Conflicto y lealtad en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII», en Francisco José Aranda Pérez, (Coord.) *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Universidad Castilla la Mancha, 2004, pp. 9-46.
- RIBOT GARCÍA, Luis (coord.), *Historia militar de España*, tomo III, Edad Moderna, v II, Escenario europeo, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 448-470.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011.
- THOMPSON, I.A.A., «*Co ut des*: la economía política del “servicio” en la Castilla moderna» en Alicia Estríngana, (Ed.) *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*. Madrid, Sílex, 2012 pp. 283-296.
- THOMPSON, I.A.A., «El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro», *Manuscripts 21*, 2003, pp.17-38.



**LOS INSTRUMENTOS DEL PODER:  
EL/LOS SISTEMA/S DE GOBIERNO**

---

---



# LAS RELACIONES CLIENTELARES EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA: LOS INICIOS DEL *CURSUS HONORUM* DEL ECLESIÁSTICO ANTONIO DESPUIG Y DAMETO (1760-1774)

ALBERTO JUAN FELANI PINTOS

UNED

[afelani1@alumno.uned.es](mailto:afelani1@alumno.uned.es)

## RESUMEN

La familia, el parentesco, la amistad, y las relaciones clientelares son imprescindibles para que un miembro de la nobleza periférica pueda iniciar su particular *cursus honorum* en el seno de la Iglesia. Antonio Despuig y Dameto, segundogénito de los condes de Montenegro y de Montoro, estaba predestinado a recibir las órdenes sagradas, y a iniciar una exitosa carrera eclesiástica en beneficio de su linaje. El análisis de las fuentes de archivo ha permitido desvelar que no siempre el amparo y la proyección de la familia con ayuda de sus vínculos fueron suficientes para alcanzar con inmediatez el objetivo de un canonicato deseado en la catedral de Mallorca, aunque, finalmente los esfuerzos se viesan recompensados.

**Palabras clave:** Despuig, patronazgo y clientelismo, familia, capítulo.

## ABSTRACT

Family, kinship, friendship, and clientelistic relations are essential for a member of the peripheral nobility to begin his particular *cursus honorum* within the Church. Antonio Despuig y Dameto, second-born son of counts of Montenegro and Montoro, was predestined to receive holy orders, and to start a successful ecclesiastical career for his lineage benefit. The analysis of the archival sources has revealed that not always family protection and projection with their links were enough to reach immediately the objective of a desired canonry in Majorca cathedral, although, the efforts finally were rewarded.

**Keywords:** Despuig, patronage and clientelism, family, chapter.

## INTRODUCCIÓN

Antonio Despuig y Dameto (1745-1813) es un modelo de cómo un miembro de la nobleza mallorquina concretó un auténtico *cursus honorum* que lo llevaría desde un canonicato en la catedral de Mallorca (1774) hasta el cardenalato (1803). Asimismo, ejerció los oficios de auditor de la Rota, obispo de Orihuela, o arzobispo de Valencia y de Sevilla. Durante su ejercicio eclesiástico, además, mantuvo estrechos lazos con la Corte española, para la que desempeñó misiones delicadas en Roma, y secundó a los papas Pío VI y Pío VII en unos momentos embarazosos para el solio pontificio.

La comprensión del papel que jugaron la familia, el parentesco, y la amistad es primordial para abordar el análisis de la carrera eclesiástica de este miembro de la nobleza mallorquina.

Este estudio trata de examinar cómo se utilizaban estos vínculos horizontales, visto el innegable peso que tuvieron sobre sus miembros. La parcela individual estaba totalmente condicionada a los intereses del linaje. El hecho de incentivar las vocaciones religiosas de los hijos segundones no tuvo otro sentido que no estuviese asociado al prestigio. En consecuencia, las dignidades y canonicatos, y no digamos las prelaturas y cardenalatos, conferían reputación a la totalidad de la estirpe. De igual modo, permitieron aumentar la red social del cabeza visible de ese grupo, otorgándole como miembro de la élite de poder un ámbito mayor de actuación.

A partir de los “círculos de sociabilidad”, que ha defendido Michel Bertrand<sup>1</sup>, afloraban los lazos de amistad que los miembros de una familia podían movilizar en un momento dado para alcanzar la provisión de oficios y beneficios eclesiásticos.

En otro orden de ideas, la historiografía más reciente ha dejado muy claro el valor de los nexos de patronazgo y clientelismo en la Edad Moderna<sup>2</sup>. La cultura política de este período avaló la integración de estas vinculaciones informales al margen de la norma dentro de la acción cotidiana de gobierno, disfrutando incluso las actuaciones personales de un mayor peso que las institucionales a la hora de elegir los cargos de la Administración (Antonio Feros Carrasco, Adolfo Carrasco Martínez, José Martínez Millán)<sup>3</sup>. No obstante, en

<sup>1</sup> Michel Bertrand, “De la familia a la red de sociabilidad”, *Revista Digital de la Escuela de Historia*, 6, 2012, p. 67.

<sup>2</sup> Alberto Juan Felani Pintos, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica: un estado de la cuestión”, *Tiempos Modernos*, 38, 2019, pp. 58-83.

<sup>3</sup> Antonio Feros Carrasco, “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII”, *Relaciones* 73, XIX, 1998, p. 23. Adolfo Carrasco Martínez, “Redes de patronazgo y clientelas en la Edad Moderna. Una reflexión”, en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI- XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial de

el siglo de Despuig, a pesar de que se siguiese manteniendo la influencia de estos ligámenes con la llegada de los Borbones, existió una tendencia a “la profesionalización” del empleado público (Ana M<sup>a</sup> Coll Coll)<sup>4</sup>. En líneas generales se trataba de “relaciones personales y recíprocas entre desiguales que comportaban intercambio de servicios y prestaciones”, que a su vez podían ser “tangibles e inmateriales” (José María Imízcoz Beunza, Adolfo Carrasco Martínez)<sup>5</sup>. Es evidente lo difuso de este concepto. Estas conexiones de carácter vertical, basadas en las diferencias, podían alcanzar unos ámbitos ciertamente variopintos.

No se puede poner en duda la trascendencia del real patronazgo y del contexto cortesano a la hora de proveer los oficios eclesiásticos en sus diferentes niveles, principalmente a partir del Concordato de 1753. De la misma forma, la red clientelar permitía a los miembros del linaje conseguir aquellos apoyos útiles para la provisión de un beneficio. También, la existencia de algún clérigo en el seno de la Casa podía favorecer las actitudes nepotistas en favor de algún pariente, principalmente sobrinos. Por ello, el clientelismo fue una fuente de poder de primer orden que obviamente hay que valorar en su justa medida dentro de los contactos establecidos por la Casa de Montenegro.

En suma, en el presente trabajo se aborda la influencia que la familia, la amistad, y las relaciones clientelares tuvieron en el desarrollo de la trayectoria del religioso mallorquín. Por esta razón, habría que plantearse una serie de hipótesis. Por una parte, el significativo papel ejercido por su linaje fue esencial en su inclinación por el estado eclesiástico debido a su condición de segundogénito de una casa aristocrática. Por otra, a pesar de que el linaje movilizase unos potentes vínculos horizontales y verticales para conseguir la provisión de un canonicato, sus esfuerzos se vieron truncados por la ausencia de los requisitos tridentinos más básicos. Finalmente, el ansiado beneficio se conseguía juzgándose un triunfo para él y para su estirpe.

---

la Universidad del País Vasco, 2016, p. 80. José Martínez Millán, “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la Administración de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna”, *Studia hist., H<sup>o</sup>. mod.*, 15, 1996, p. 97.

<sup>4</sup> Ana M<sup>a</sup> Coll Coll, “Opciones y oportunidades en la carrera administrativa del siglo XVIII: burócratas y militares entre las redes de poder de Mallorca”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 36, 2018, p. 148.

<sup>5</sup> José María Imízcoz Beunza, “Vínculos verticales, entramado social y lealtad política. Reflexiones a modo de presentación” en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI- XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016, p. 19. Adolfo Carrasco Martínez, “Redes de patronazgo y...”, *op. cit.*, p. 83.

## 1. EL PESO DE LA FAMILIA EN EL DESPERTAR DE LA VOCACIÓN ECLESIAÍSTICA (1760)

Antonio Despuig y Dameto fue el segundo de los dos varones nacidos en el seno del matrimonio del conde de Montenegro y de Montoro. De ahí que fuese evidente que su hermano Juan (1735-1813) sería el heredero del título, y se convertiría en la principal referencia de su familia. A pesar de esto, Antonio no aceptó de buenas a primeras la decisión de su padre de entrar a formar parte del estamento eclesiástico dada su inclinación por las armas. Así lo explicaba el mismo en sus Memorias juveniles:

Mi hábil padre, que continuamente estudiaba mi corazón para rectificarlo, vio salir de él estos humos militares y para extinguir la llama que podía prender puso todas sus baterías en arruinar mis ideas con sólidas razones y más sólidos proyectos y toda su política (que no era poca) en eso<sup>6</sup>.

Durante la Edad Moderna la autoridad del padre, con su obediencia debida, quedaba sólidamente fijada en base a la sacralidad y al sentido normativo de la patria potestad, aproximándose al concepto de poder del príncipe y su ascendencia sobre los allegados<sup>7</sup>. De ahí que se aceptasen como algo connatural las decisiones paternas<sup>8</sup>, por lo que Despuig se sometió a su fortuna.

Un aspecto más que supeditó su estado fue el hecho de que su tío Lorenzo Despuig y Cotoner fuese el obispo de Mallorca (1750-1763). Su camino estaba predestinado, “en 27 de Abril de 1760 celebrando Su II<sup>mo</sup> R<sup>mo</sup> órdenes particulares en el oratorio del Predio de Raxa, confirmo la Prim<sup>a</sup> tonsura [...]”<sup>9</sup>. Es evidente que el prelado asumía desde el principio el papel de “protector” de su sobrino, atribuyéndose el deber de impulsar una carrera eclesiástica cuyos beneficios a la larga sobrepasarían al individuo para alcanzar a la familia<sup>10</sup>. El nepotismo fue una de las particularidades atribuidas al estamento religioso durante la Edad Moderna, y la Casa de Montenegro no iba a ser una excepción. El rédito que se pudiese obtener para el linaje era amplio, y podía alcanzar aspectos muy variados asociados con el “capital económico”, “social y simbólico”<sup>11</sup>. Esta Casa formaba parte de una nobleza periférica con

<sup>6</sup> Archivo del Reino de Mallorca [ARM], MTorre (CardDesp), leg. V, f. 10- 7v.

<sup>7</sup> Juan Hernández Franco, “El padre. El rey de la casa”, *La aventura de la Historia*, 63, 2004, p. 78.

<sup>8</sup> Antonio Irigoyen López, “Sobre el ingreso en el clero: a cuentas con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 20, 2016, p. 114.

<sup>9</sup> Archivo Diocesano de Mallorca [ADM], Registra Ordinationum, leg. XII, f. 348.

<sup>10</sup> ARM, MTorre (CardDesp), leg. V, f. 10- 2. Benedetta Borello, “Generosità ricompensate. La cura e l’assistenza di zii e nipoti nelle famiglie aristocratiche in età moderna (Siena e Roma XVII-XIX secolo)”, *SIDeS Popolazione e Storia*, 1, 2012, p. 34.

<sup>11</sup> Antonio Irigoyen López, “Sobre el ingreso en el clero...”, *op. cit.*, p. 113.



raigambre histórica, cuyos miembros mantenían vinculaciones con la Corte, de ahí que fuese sustancial disponer de una figura en el estamento clerical.

A grandes rasgos, las relaciones clientelares y familiares supeditaron intensamente la provisión de las prebendas capitulares, alcanzándose altos niveles de “endogamia geográfica” en el seno del complejo mundo catedralicio<sup>12</sup>. En definitiva, el conde impuso desde el primer momento su decisión de cuál iba a ser la carrera de su segundogénito, y quién mejor que el titular de la diócesis insular para acompañarlo y promocionarlo en su recién estrenado *iter*.

## 2. LOS INTENTOS DE ACCESO A LAS PREBENDAS DE LA CATEDRAL DE MALLORCA (1761-1773)

El primer intento de encauzar el *cursus honorum* del mallorquín se presentó poco después de haber entrado a formar parte de la Iglesia con el fallecimiento de Joseph Frau, poseedor de un canonicato presbiteral de la catedral de Mallorca. Con el paso de los años el propio interesado recordaba como a pesar de

Mi metamorfosis, la sagacidad de mi padre, la representación de mi tío no lo hacían dudar, pero la poca edad mía hacía vacilar a muchos de los míos y daba que hablar a otros pretendientes, los que teniendo iguales méritos literarios tenían menos disculpa porque eran más edad<sup>13</sup>.

Antonio Despuig fue consciente del obstáculo que su edad de 16 años podía suponer para el buen término de su elección, a pesar de las prominentes bazas con las que contaba, por una parte, su padre el conde, y por otra, su tío el obispo.

Precisamente este fue el que presidió el cabildo extraordinario celebrado el 21 de marzo de 1761 con la finalidad de proveer la prebenda. En la catedral insular, ya en el siglo XVII, la cobertura de los oficios por parte de los prelados fue cada vez más habitual, convirtiéndose en una esencial vía de acceso<sup>14</sup>. No obstante, en este caso no sería así. Si bien, inicialmente todo parecía que iba por buen camino, visto que el recuento final dejó el resultado de veinte votos a su favor y uno para su primo Lorenzo Despuig y Despuig, se interpuso litigio<sup>15</sup>. En caso de no haber existido disputa hubiera sido un buen ejemplo de aquellos clérigos que obtenían el beneficio por su linaje, y no por sus méritos, y que en la literatura dieciochesca eran

<sup>12</sup> Arturo Morgado García, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2000, p. 63.

<sup>13</sup> ARM, MTorre (CardDesp), leg. V, f. 10-2v.

<sup>14</sup> Francisco José García Pérez, “Los canónicos de la catedral de Mallorca durante el siglo XVII”, *Caurensia*, vol. XII, 2017, p. 417.

<sup>15</sup> Archivo Capitular de Mallorca [ACM], Actas capitulares, leg. 1656, ff. 128-129.

etiquetados como “canónigos de cuello ancho y por otro nombre de capa y espada”<sup>16</sup>.

Ante todo, es preciso aclarar que en Mallorca las canonjías, al margen de aquellas denominadas de oficio, se dividían en presbiterales, diaconales y subdiaconales, en las que el orden tenía precedencia con respecto a la antigüedad<sup>17</sup>.

Es evidente que había razones jurídicas suficientes para iniciar el proceso. El principal inconveniente era que Despuig no pasaba de ser un simple tonsurado. Sin las órdenes menores y la desventaja de su edad ni siquiera podía optar al subdiaconado, considerando que no alcanzaba los 22 años que exigía la legislación tridentina. Pese a los infranqueables obstáculos su tío confiaba en que la dispensa papal presentada consolidaría la decisión capitular. Sin embargo, como consecuencia de la ausencia de una respuesta por parte de la Santa Sede, la facción contraria consiguió que el 31 de julio del año siguiente se diese posesión de la prebenda al presbítero Pedro Orlandis y Dezcallar<sup>18</sup>.

El propósito había quedado abortado, y probablemente debió de suponer una decepción para su padre el conde. El esfuerzo del prelado había sido insuficiente, y la Casa no se había visto recompensada con el éxito, aunque, bien mirado, se impuso la lógica, dado que los atributos del candidato eran indudablemente escasos. El acceso a la elitista institución capitular habría de esperar.

En el transcurso de este conflicto, el 13 de junio de 1761 accedió al beneficio del *quart* de la primicia de la parroquia de la villa de Santa Margarita debido a la vacante por matrimonio de su antecesor Antonio Bravo Villasanta<sup>19</sup>. No sería una coincidencia el hecho de que su tío fuese el titular de la diócesis mallorquina y que además estuviese optando a un canonicato. Si bien la exigencia de la congrua o renta eclesiástica afectaba principalmente a los mayoristas, él ya dispuso de la sustentación imprescindible para iniciar su particular carrera. Posteriormente, decidía no administrar directamente estos frutos de la tierra, seguramente por una cuestión práctica, optando por disponer de numerario. Así, el 25 de junio de 1766 los arrendó durante tres años a Bernardo Esteva en contraprestación del pago de 300 libras anuales mallorquinas, renovándose el 16 de agosto de 1771 por un mismo período y una cuantía de 325 libras<sup>20</sup>.

<sup>16</sup> José Francisco de Isla, *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas, alias Zotes*, Barcelona, Editorial Planeta, 1991, p.416.

<sup>17</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010, pp. 51-52.

<sup>18</sup> ARM, MTorre (CardDesp), leg. V, f. 10- 3v. ACM, Libro de Possessoris, leg. 15576, f. 28.

<sup>19</sup> ARM, MTorre (CardDesp), leg. XVI, f. 58.

<sup>20</sup> ARM, MTorre (CardDesp), leg. XVI, f. 19.

Entre tanto, el 7 de mayo de 1769 el obispo de Mallorca, Francisco Garrido de la Vega (1763-1772), otorgó a Antonio Despuig los forzosos cuatro grados de las órdenes menores<sup>21</sup>. Todavía no había alcanzado propiamente el estado eclesiástico, pero había dado el paso preceptivo hacia ese fin.

En ese mismo año se presentaría a la Casa de Montenegro una nueva oportunidad para intentar colocar al minorista en el seno de la aristocracia clerical. Había quedado un canonicato magistral vaco en la catedral de Mallorca por la muerte de Nicolás Femenía, de ahí que el linaje movilizase aquellos vínculos más fuertes e influyentes para alcanzar su nuevo objetivo.

Parece indudable que el Inquisidor General Manuel Quintano Bonifaz (1695-1774) disfrutaba de la amistad de Juan Despuig y Dameto, primogénito y heredero de la Casa, de hecho, en su correspondencia este era tratado por aquel de señor y amigo. En consecuencia, mantuvieron un intercambio epistolar sobre este asunto.

Se ha corroborado que con anterioridad al 2 de septiembre la máxima autoridad inquisitorial había recibido el Memorial de Antonio Despuig para su entrega a S.M., con el fin de que se dignase conferirle el beneficio vacante. Está fuera de toda duda que durante la Edad Moderna la concesión de oficios y beneficios estaba más definida por las relaciones clientelares que se movían en el entorno del monarca que por el mérito en sí del propio aspirante<sup>22</sup>. Al ser la Corte el foco esencial de la gracia real la suerte del negocio debía buscarse allí. El miembro de la nobleza periférica escogió un intermediario bien posicionado en ese marco de referencia que pudiese terciar en este asunto singular. En principio parecía una excelente elección, nada menos que el Inquisidor General, cargo vinculado al favor real.

Ahora bien, en este caso particular habría que estimar qué tipo de relaciones mantenían Quintano Bonifaz y Carlos III, sobre todo tras el conflicto surgido entre ambos en 1761 que le llevó al destierro monacal hasta la concesión del perdón real<sup>23</sup>. Habían transcurrido ocho años desde la crisis que desencadenó su defenestración temporal.

En la misiva son visibles las observaciones vertidas por Juan Despuig con respecto al anhelo de apoyo que precisaba. Igualmente, era correspondido

<sup>21</sup> ARM, MTorre (CardDesp), leg. XVI, f. 51.

<sup>22</sup> José Martínez Millán, "Las investigaciones sobre patronazgo [...]", *op. cit.*, p. 94.

<sup>23</sup> En 1761 el Inquisidor General dictó un decreto que permitía la aplicación del breve pontificio contrario al tachado de jansenista Catecismo de Mesenghi, ocasionando con ello el enfado de Carlos III, quien promulgó el *Exequatur* el 18 de enero de 1762. Esta regalía, denominada también *placet* o *pase regio*, posibilitaba la retención de las bulas, rescriptos, o letras pontificias, hasta la revisión por parte del Consejo de Castilla. Francisco Martí Gilabert, *Carlos III y la política religiosa*, Rialp, Madrid, 2004, pp. 44-45.

con una activa y complaciente ayuda que contribuyese a la consecución del objetivo: “[...] deseando io coadiuve a su logro, lo executaré con mucho gusto [...]”<sup>24</sup>.

A su vez, aprovechó para darle un consejo amigable. Era no sólo “conveniente”, sino también “preciso” disponer de un agente que pudiese presentar el Memorial y la Relación de Méritos en la Cámara de Castilla, dado que era obligada su consulta previa. Esta institución era la responsable de disponer de un registro de las prebendas, un listado de candidatos, y de proponer al rey una terna de los más aptos para su elección<sup>25</sup>. Por último, se despedía de él con la loable aspiración de alcanzar un feliz desenlace.

A simple vista, el tono general empleado en la comunicación era afectuoso, un amigo ofrecía su ayuda a otro. No obstante, una vez transcurrido este negocio espiritual, el 9 de septiembre de 1772, Antonio Despuig relataba a su madre que sus asuntos en la Corte iban bien, pero que no pensaba dar un paso sin la aprobación del Inquisidor General, a quien calificaba como de “mi patrono”, del obispo de Córdoba Francisco Garrido de la Vega (1772-1776), anteriormente en la diócesis mallorquina, y “otros que me quieren”<sup>26</sup>. No hay atisbo de duda, el religioso mallorquín hablaba de Quintano Bonifaz usando un vocabulario propio de las relaciones clientelares. Al fin y al cabo, él no era más que un clérigo de menores frente a un arzobispo y máxima autoridad inquisitorial, su vínculo debía ser vertical y, por tanto, desigual. Igualmente sería plausible que el citado Garrido de la Vega interviniese en este asunto, aunque no se disponga de fuente acreditada. Otra cuestión digna de mención es que este había sido tiempo atrás ayudante de Quintano Bonifaz cuando desempeñaba el cargo de Administrador apostólico de Toledo<sup>27</sup>. Por descontado no se pueden establecer paralelismos, tal vez sea una casualidad, pero sí que abre una posible línea de investigación al respecto.

Al unísono, el III conde de Montenegro y VI de Montoro, buscó la influencia del conde de Ricla, Capitán General de Cataluña (1768-1772). Este noble desempeñó un destacado papel político y militar durante el reinado de Carlos III, gracias, entre otros factores, a sus contactos directos en la Corte, y a su adhesión al “partido aragonés”<sup>28</sup>. Se trataba de una persona

<sup>24</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. 66-M, f. 39.

<sup>25</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical [...]*, op. cit, pp. 118-119.

<sup>26</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. 66-M, f. 2-2/18.

<sup>27</sup> Gabriel Mateu Mairata, *Obispos de Mallorca*, Palma de Mallorca, Ediciones Cort, 1985 p. 435.

<sup>28</sup> José Vicente Gómez Pellejero, “Nobleza militar y redes de poder en el siglo XVIII: el VIII conde de Ricla”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 75, 2000, p. 107. El partido aragonés fue una facción de corte aristocrático entorno al conde de Aranda con una particular visión reformista no coincidente en muchas ocasiones con la posición de los golillas. Janine Fayard y Rafael Olaechea Albistur, “Notas

con vínculos personales con el monarca, visto que su cargo se sustentaba en la gracia real.

El 3 de septiembre<sup>29</sup> Ricla le ofrecía a Ramón Despuig su afecto y complacencia en servirlo, y se comprometía a emplear personalmente todos sus “oficios” y su ayuda en la Corte para alcanzar tal “pretensión” si aún estaba a tiempo para ello. El Capitán General sentía un profundo agradecimiento con la Casa nobiliaria, y en concreto con el brigadier y coronel del Regimiento de Soria Francisco Despuig y Cotoner (1696-1746). En el contexto de la guerra de Sucesión austriaca (1740-1748)<sup>30</sup> ambos compartieron “la desgraciada prisión inglesa” en el “Castillo de Fornells” (Menorca), donde el mallorquín procedió como “un buen compañero”, haciéndose cargo su familia de los gastos ocasionados tanto de su tropa como del propio Ambrosio de Funes Villalpando (1740)<sup>31</sup>. Así pues, la oferta provenía de la gratitud y emanaba directamente de los lazos de amistad cimentados en el seno del linaje, no había asomo de relación vertical, sino basada en la pura horizontalidad.

En otro orden de cosas, todo parece indicar que el conde de Montenegro tenía un agente en Madrid llamado Salvador Pujals. El 9 de septiembre este había recibido de Despuig los Memoriales de su hijo Antonio con el fin de aspirar al canonicato vacante<sup>32</sup>. Ahora bien, el representante planteó un potencial contratiempo al sostener que el monarca y la Real Cámara “están en ánimo de que se exijan canongías de oficio”, por lo que se proveería por oposición. De ahí que en breve se darían las órdenes al obispo y al cabildo para que la canonjía magistral y otra pendiente se sacasen a concurso. En consecuencia, se presentaba un impedimento prácticamente definitivo porque los aspirantes debían ser licenciados o doctores en teología<sup>33</sup>.

Con todo, había dejado en la Secretaría del Real Patronato uno de los Memoriales, aun a sabiendas de que los oficiales tenían orden de no admitirlos. En definitiva, todo le hizo pensar que los dos canonicatos vacantes serían erigidos en canonjías de oficio.

---

sobre el enfrentamiento entre Aranda y Campomanes”, *Pedralbes: revista d'història moderna*, 1983, p. 12.

<sup>29</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. 66-M, f. 39/1.

<sup>30</sup> La guerra de Sucesión austriaca (1740-1748) se inició tras la muerte del emperador Carlos VI y la proclamación de su hija M<sup>a</sup> Teresa como sucesora. Esta decisión era reconocida por Benedicto XIV, Inglaterra, Holanda y Venecia, mientras que Baviera, Prusia, Cerdeña y España no la aceptaron. El conflicto afectó no sólo a Europa, sino también a las colonias, y finalizaba con la firma de la Paz de Aquisgrán. Josep Juan Vidal, «De la guerra de la Oreja a la guerra de Sucesión austriaca. De la conflagración a hispano-británica a la conflagración general», *XIV Coloquio de historia Canario-Americana*, 2000, pp. 2084- 2088.

<sup>31</sup> ARM, MTorre (CardDesp), leg. XVI, f. 71. ARM, MTorre (Montenegro), leg. 66-M, f. 39/2.

<sup>32</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. 67-M, f. 27/1.

<sup>33</sup> Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical [...]*, op. cit, p. 116.

El 11 de noviembre todavía no se había provisto la prebenda. A causa de la enfermedad que mantenía postrado a Pujals, su yerno Bartolomé de Mateo hizo saber al conde que el expediente se hallaba en poder del relator de la Cámara de Castilla, y se ignoraba si se instituiría con efecto el canonicato de oficio como se aseguraba<sup>34</sup>.

De Mateo enunció que el oficial escribiente de su suegro se había visto con Luis Urríes y Cruzat, miembro del Consejo de Órdenes (1767-1771)<sup>35</sup>. No hay correspondencia directa entre la Casa de Montenegro y el consejero, luego, no es posible garantizar la existencia de relaciones clientelares a este respecto. Acaso formaría parte de la red social del Inquisidor General, debido a que este le proponía en 1771 para entrar en el Consejo Real de Castilla, evidenciándose de esta forma un probable nexo entre ambos. Presumiblemente el patrono de Antonio Despuig involucrase a su propia clientela para la consecución del fin.

Urríes le previno que cuando se confirmase la vacante por matrimonio de su poseedor actual “aplicará sus influjos por el Señor Don Antonio Despuig”. Por esta razón, debía remitir el Memorial en papel común sin sello, con fecha y firma del propio interesado. No era necesario un poder notarial, sin embargo, sería bueno remitiese dos copias, uno para el consejero, y otro para presentarlo seguramente en la Secretaría del Real Patronato. Por si fuese necesario, conservaría en su poder la certificación de méritos que le había remitido.

Durante esta situación de incertidumbre quedó disponible la dignidad de sochantre en la catedral de Mallorca por renuncia *per contractum matrimonii* de Miguel Rossiñol. En atención a lo cual el 19 de febrero de 1770 el conde de Montenegro enviaba dos Memoriales, acaso uno a Pujals, dado que no se cita, y otro al mentado Urríes con el fin de optar a esta dignidad<sup>36</sup>. Sin embargo, esta última posibilidad se esfumó a lo largo de ese mismo año cuando fue dada el 17 de octubre en posesión al presbítero Bernardino Roselló<sup>37</sup>.

En cuanto al canonicato pendiente, posiblemente a inicios de 1771 todavía no había resolución al respecto<sup>38</sup>. Para colmo, el noble mallorquín se había quedado sin agente por fallecimiento de un tal Bartolomé Verger. Por ello, confió la tramitación del Memorial a un sustituto que había sido recomendado por sus yernos, el marqués de Ariany y el de Bellpuig, en virtud de

<sup>34</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. 67-M, f. 27/2.

<sup>35</sup> <http://dbe.rah.es/biografias/36053/luis-de-urries-y-cruzat> [Consulta 11 de enero de 2020].

<sup>36</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. 67-M, f. 27/3.

<sup>37</sup> ACM, Libro de Possessoris, leg. 15576, f. 83.

<sup>38</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. 67-M, f. 27/6.

sus “buenas prendas”. Asimismo, Ramón Despuig aludía disponer de alguna “recomendación”, pero como el resultado era incierto no desveló de quién se trataba. No tenía muy claro que la provisión recayese en su hijo porque era consciente de que carecía de los requisitos establecidos por Trento, y tal vez no sería suficiente la influencia propiciada por sus contactos.

En tanto, el 21 de septiembre de 1771 recibió con 26 años el subdiacnado de manos del arzobispo de Tarragona Juan Lario y Lancis (1764- 1777)<sup>39</sup>. Un año después su padre fallecía, y su hermano se convirtió en la cabeza visible de la estirpe.

Finalmente, tras unos largos cuatro años se cumplieron los peores augurios paternos, y la posesión del canonicato recayó el 8 de enero de 1773 en la persona de Antonio Nicolau Lobo, presbítero y pavorde del capítulo de la catedral de Mallorca<sup>40</sup>.

Tras el nuevo fracaso, el 23 de enero Antonio Despuig planteaba a su hermano la imprescindible sagrada ordenación del diaconado y del presbiterado si quería optar por las prebendas catedralicias de mayor prestigio<sup>41</sup>. Parece ser que un tal D. Avinent pasaría por Mallorca, y le aclararía el asunto de las dimisorias que se deberían pedir y las diligencias que se habrían de llevar a cabo para alcanzar los dos últimos grados de las órdenes mayores. Ahora bien, no sería hasta el año siguiente cuándo consiguiese su objetivo también por mediación del arzobispo de Tarragona<sup>42</sup>.

### **3. LA TOMA DE POSESIÓN DEL CANONICATO PRESBITERAL DE LA CATEDRAL DE MALLORCA (1774)**

Transcurrido poco más de un año se volvió a presentar una nueva oportunidad de poder formar parte de la élite capitular al morir el 7 de marzo de 1774 el canónigo presbiteral Juan Ferrer de Sant Jordi<sup>43</sup>.

La situación de los protagonistas de la frustrada provisión anterior era diversa. Por una parte, Quintano Bonifaz fallecía en diciembre de este mismo año, aunque podría haber tenido tiempo de favorecer a su cliente. Por otra, el conde de Riela había alcanzado el cargo de Secretario de Guerra (1772-1780), el prelado Garrido de la Vega permanecía en su jurisdicción de Córdoba, y Urríes había logrado acceder al prestigioso Consejo Real de Castilla (1771-1787). Sin embargo, hasta la fecha no es posible aventurarse a defender su

<sup>39</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. XVI, f. 51.

<sup>40</sup> ACM, Libro de Possessoris, leg. 15576, f. 40.

<sup>41</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. 67-M, ff. 27/9 y 27/11.

<sup>42</sup> ARM, MTorre (Montenegro), leg. XVI, f. 51.

<sup>43</sup> ACM, Actas capitulares, leg. 1660, ff. 215v-216.



participación en la presente provisión, considerando que la documentación no ha corroborado qué vínculos verticales o qué amistades fueron requeridos para afrontar este nuevo reto

No obstante, lo que sí se puede afirmar es que el día 29 de marzo la institución se reunió en la Sala Capitular de la catedral de Mallorca, en presencia del obispo Juan Díaz de la Guerra (1772-1778), con el fin de cubrir la vacante. Durante esa jornada se designaron como canónigos escrutadores a Jayme Sureda y a Juan Dezcallar. Luego, los capitulares *per ordinem*, prestaron el respectivo juramento, dando su voto por escrito en una cedula que introdujeron en una cajita de plata. El recuento dio la victoria a Despuig con veintinueve votos a favor, frente a uno del presbítero Antonio Ferrer de San Jordi<sup>44</sup>. A continuación, el asistente de bedel se desplazó hasta el palacio de la Casa de Montenegro, y comunicó la decisión a la condesa viuda María Dameto, y al conde Juan Despuig, puesto que el interesado se encontraba en el Reino de Aragón<sup>45</sup>.

Debido a su ausencia, el 7 de abril otorgó un poder en el juzgado de la ciudad de Alcañiz en favor de su hermano, y de Lorenzo Despuig, chantre de la catedral de Mallorca, por el que eran nombrados procuradores *in solidum* con el encargo de aceptar y tomar posesión del oficio, hacer protestación de la Santa Fe Católica, prestar juramento, y cumplir con las demás formalidades capitulares. El día 15 la corporación fijó el acto de toma de posesión para el día siguiente<sup>46</sup>. Este tenía una gran importancia simbólica, pues era el desenlace de todo un proceso que concluía en la ceremonia, y que había empezado hacía 14 años<sup>47</sup>. El rito era el triunfo, no sólo de una persona, sino de un linaje, y quién mejor que el titulado para encarnar al beneficiado.

En consecuencia, todo estaba preparado para el día 16 de abril<sup>48</sup>. El cabildo se reunió para participar en la majestuosa ceremonia. El bedel Antonio Serra entraba en el Aula Capitular de la catedral e hizo relación de haber citado personalmente a los miembros de la institución. Como apoderado se personó el propio Juan Despuig, con un atuendo propio de su estado, representante en ese acto, no sólo de su hermano, sino también de su estirpe, no en vano era el jefe de su casa. Asimismo, los canónigos Raymundo Despuig y Jayme Sureda fueron designados por la corporación para dar la posesión del canonicato. La maquinaria de la teatralidad capitular iniciaba el proceso de afirmación de un

<sup>44</sup> ACM, Actas Capitulares, leg. 1660, ff. 217-218.

<sup>45</sup> ACM, Actas Capitulares, leg. 1660, f. 218v.

<sup>46</sup> ACM, Actas Capitulares, leg. 1660, ff. 220-221v.

<sup>47</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, p. 69.

<sup>48</sup> ACM, Actas Capitulares, leg. 1660, ff. 222v- 225v.



poder mutuo, tanto del apellido familiar, como de la aristocrática institución mallorquina.

El bedel hizo entrar con el boato propio del acto al conde en el Aula Capitular. Cruzó la sublime portada barroca ornamentada con la representación de las Virtudes Teologales: la Fe, la Esperanza y la Caridad. Bajo la cúpula decorada con relieves vegetales este se sentaba en el lugar reservado. Posteriormente, el deán vicario capitular le hizo partícipe de la elección y provisión de la canonjía. Aquel aceptaba con la connatural dignidad nobiliaria en nombre de su hermano. A partir de este momento se inauguraba propiamente el acto de colar, o de conferir canónicamente el beneficio eclesiástico, y dar así su posesión al apoderado.

Los miembros del cabildo corroboraron el poder presentado el día anterior “atendiendo a la íntegra vida, buenas costumbres, ciencia, bondad, y ejemplo de virtud, de que estamos informados, circunstancias que por su recomendación merecen ser atendidas [...]”<sup>49</sup>.

Tras ello, los prebendados asignaban y conferían al ilustre representante la canonjía y prebenda presbiteral. Le impusieron fastuosamente el bonete capitular sobre su cabeza, acometieron el resto de las ceremonias de estilo a fin de investirlo “corporalmente”, y sustanciaron la obligación de hacer la profesión de la Fe según lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento. Seguidamente, Juan Despuig prestaba solemne juramento de guardar los Estatutos, y las loables costumbres de la Iglesia, y proseguía prestando canónica obediencia al obispo Díaz de la Guerra, y a la honrosa corporación que lo acogía.

Se ordenó a los canónigos comisionados, junto con el secretario Gaspar Maura, pusiesen al apoderado “en real corporal, y actual posesión *seu quasi*” de la canonjía y prebenda, defendiesen e hiciesen corresponder los frutos, réditos, derechos, aprovechamientos y emolumentos correspondientes, y competiesen con censuras a cualesquiera que se opusiese a su ejecución. Además, se mandaba “continuar estas presentes letras de despacho, y testimonio autorizadas con nuestro sello y suscritas por nuestro secretario”.

La ceremonia llegó a su punto álgido y magnificante, cuando, al acercarse al Altar Mayor, disponían que el apoderado levantase y acomodase las toallas. Luego, se encaminaban al Coro y lo hacían sentar en la espléndida sillería de nogal destinada a los canónigos, tras lo cual el procurador de la Mensa Capitular le dio dos libras de distribución. Avanzaron hasta la Sacristía Mayor donde tenía que cerrar y abrir las puertas, y vestido con capa pluvial tocó el cáliz misal, llaves y demás ornamentos como era costumbre. El Reverendo Custodio de dicha Sacristía le entregaba un fardo de candelas.

<sup>49</sup> ACM, Actas Capitulares, leg. 1660, ff. 222v- 225v.

El ritual estaba a punto de concluir. Regresaron de nuevo al Aula Capitular. Allí, Juan Despuig reiteraba la profesión de Fe y el Juramento, añadiendo el compromiso de guardar secreto acerca de lo que se tratase en los cabildos. Los canónigos admitieron al poderhabiente del recién nombrado prebendado, le dieron el ósculo de la paz, y, por último, aquel se sentó en la silla inferior con el resto de los capitulares.

El conde regresaba a su palacio, y seguramente manifestaría una profunda satisfacción. Era consciente de que la consecución de un canonicato representaba un reconocimiento de su nobleza tanto para su hermano como para su familia<sup>50</sup>. Por fin, pasados trece años desde el primer intento, Antonio Despuig era miembro del selecto grupo de los prebendados de la catedral de Mallorca.

Todavía le faltaba alcanzar la dignidad y atribuciones propias del máximo grado. Por ende, ese mismo año el arzobispo de Tarragona le ordenó diácono y presbítero en junio y julio respectivamente<sup>51</sup>.

Se puede afirmar con certeza que este era el instante en el que emprendía su auténtico *cursus honorum*. El clérigo de la Edad Moderna estuvo muy condicionado por las relaciones horizontales y verticales, por la parentela, y como no, por su posición social<sup>52</sup>. Durante el período de tiempo examinado, ha quedado patente cómo Despuig se encontraba subordinado a estos lazos de poder, ahora bien, también hay que añadir que esos mecanismos informales eran imprescindibles para verse coronado con el éxito.

## CONCLUSIONES

Antonio Despuig y Dameto, prácticamente desde su nacimiento, estuvo predestinado a iniciar una carrera eclesiástica. Era el segundo hijo varón de los condes de Montenegro y de Montoro, sobrino, además, del que fuera obispo de Mallorca Lorenzo Despuig y Cotoner. A pesar de su vacilante vocación, debido a una fuerte apetencia por la milicia, se plegó al deseo paterno. La influencia del linaje condicionaba en exceso las aspiraciones personales, y la familia resultaba una vez más crucial. Al fin y al cabo, el estamento religioso era un instrumento más al servicio de un linaje nobiliario.

Mientras estuvo en la diócesis mallorquina su tío se responsabilizó en afianzar los primeros pasos de su *cursus honorum*. Se trata de un ejemplo más

<sup>50</sup> Claudio Donati, *Eclesiastici e laici nel Trentino del settecento (1748-1763)*, Roma, Istituto Storico italiano per l'età Moderna e Contemporanea, 1975, p. 127.

<sup>51</sup> ARM, MTorre (CardDesp), leg. XVI, f. 51.

<sup>52</sup> Antonio Irigoyen López, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000, p. 172.

del nepotismo propio del mundo clerical. Le proporcionaba la congrua sustentación, y aun a sabiendas de que no reunía los requisitos tridentinos, consiguió que fuese provisto inicialmente de un canonicato en la catedral de Mallorca. Si bien, la decisión fue recurrida con razones jurídicas básicas, y dada su posesión a otro candidato.

Cuando se presentó una nueva oportunidad para entrar en el cabildo, el linaje movilizó unos fuertes vínculos, basados en la amistad y en las relaciones clientelares, que disfrutaban de una proximidad con la Corte y con el monarca. De esta forma, su padre y su hermano contaron con el auxilio del Inquisidor General, del Capitán General de Cataluña, de un miembro del Consejo de Órdenes, y quizá de un obispo. Después de todo lo visto, no se está en disposición de defender la existencia de una red clientelar, si bien los lazos de patronazgo eran obvios, así como también aquellos basados en el afecto. De todas formas, no siempre el auxilio de figuras de primer orden era garantía de éxito, sobre todo teniendo en cuenta las infranqueables dificultades para burlar las condiciones establecidas por Trento para optar a las canonjías de oficio.

Finalmente, a pesar de que todavía no había alcanzado la condición de presbítero, logró la posesión de un canonicato en la catedral de Mallorca, sin que hasta el momento haya sido posible precisar qué relaciones influyeron en su consecución. Asimismo, se puede asegurar que la ceremonia de colación de la prebenda en la persona del propio conde, en representación del interesado, constituyó el triunfo de su Casa. El acto sagrado, desplegado con el boato propio de las manifestaciones de poder institucional y estamental, llevaba implícito el inicio de un fructífero *cursus honorum*.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010.
- BERTRAND, Michel, «De la familia a la red de sociabilidad», *Revista Digital de la Escuela de Historia*, 6, 2012, pp. 47-80.
- BORELLO, Benedetta, «Generosità ricompensate. La cura e l'assistenza di zii e nipoti nelle famiglie aristocratiche in età moderna (Siena e Roma XVII-XIX secolo)», *SIDeS Popolazione e Storia*, 1, 2012, pp. 29-44.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Redes de patronazgo y clientelas en la Edad Moderna. Una reflexión» en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016, pp. 75- 85.

- COLL COLL, Ana M<sup>a</sup>, «Opciones y oportunidades en la carrera administrativa del siglo XVIII: burócratas y militares entre las redes de poder de Mallorca», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 36, 2018, pp. 147-180.
- DE ISLA, José Francisco, *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas, alias Zotes*, Barcelona, Editorial Planeta, 1991.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.
- DONATI, Claudio, *Eclesiastici e laici nel Trentino del settecento (1748-1763)*, Roma, Istituto Storico italiano per l'età Moderna e Contemporanea, 1975.
- FAYARD, Janine y OLAECHEA ALBISTUR, Rafael «Notas sobre el enfrentamiento entre Aranda y Campomanes», *Pedralbes: revista d'història moderna*, 1983, pp. 5-42.
- FELANI PINTOS, Alberto Juan, «Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica: un estado de la cuestión», *Tiempos modernos*, 38, 2019, pp. 58-83.
- FEROS CARRASCO, Antonio, “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII”, *Relaciones* 73, XIX, 1998, pp. 16-49.
- GARCÍA PÉREZ, Francisco José, «Los canónicos de la catedral de Mallorca durante el siglo XVII», *Caurensia*, vol. XII, 2017, pp. 407-442.
- GÓMEZ PELLEJERO, José Vicente, «Nobleza militar y redes de poder en el siglo XVIII: el VIII conde de Riela», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 75, 2000, pp. 107-131.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, «El padre. El rey de la casa», *La aventura de la Historia*, 63, 2004, p. 76-79.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Vínculos verticales, entramado social y lealtad política. Reflexiones a modo de presentación», en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI- XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016, p. 19-41.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000.
- «Sobre el ingreso en el clero: a cuentas con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII», *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 20, 2016, pp. 101-131.

- JUAN VIDAL, Josep, «De la guerra de la Oreja a la guerra de Sucesión austriaca. De la conflagración a hispano- británica a la conflagración general», *XIV Coloquio de historia Canario-Americana*, 2000, pp. 2076- 2091.
- MARTÍ GILABERT, Francisco, *Carlos III y la política religiosa*, Rialp, Madrid, 2004.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la Administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna», *Stud. Hist., Hª mod.*, 15, 1996, pp. 83-106.
- MATEU MAIRATA, Gabriel, *Obispos de Mallorca*, Palma de Mallorca, Ediciones Cort, 1985.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2000.



# CONSECUENCIAS DEL CESE DEL CONDE DE ARANDA EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE CASTILLA: EL CASO SETARO Y LA REACCIÓN CONTRA LAS LUCES

JOSÉ LUIS GÓMEZ URDÁÑEZ  
*Universidad de La Rioja*  
[jose-luis.gomez@unirioja.es](mailto:jose-luis.gomez@unirioja.es)

## RESUMEN

La ruptura entre el conde de Aranda y Campomanes en 1771 y el cese de Aranda en la presidencia del Consejo de Castilla en 1773 son las señales más visibles de la involución del gobierno de Carlos III, manifiesta en la reacción contra el teatro y los espectáculos públicos que Aranda había apoyado personalmente. Una de las víctimas fue Niccolò Setaro, empresario de ópera que sufrió en Bilbao la cárcel y la muerte a causa de la acusación de sodomía lanzada por el corregidor, lo que permite comprobar el cambio de orientación del fiscal Campomanes, que no solamente no protegió al reo, sino que cargó las tintas sobre el terrible pecado sin reparar en que se trataba de calumnias urdidas por el clero local.

**Palabras clave:** absolutismo ilustrado, Carlos III, Campomanes, conde de Aranda, Setaro.

## ABSTRACT

The rupture between the count of Aranda and Campomanes in 1771 and the cessation of Aranda in the presidency of the Council of Castile in 1773 are the most visible signs of the involution of the government of Carlos III, manifested in the reaction against the theatre and public spectacles that Aranda had personally supported. The first victim was Niccolò Setaro, an opera entrepreneur who suffered prison and death in Bilbao because of the sodomy accusation launched by the corregidor, which allows to verify the change of orientation of the prosecutor Campomanes, who not only did not protect the prisoner, but piled on the terrible sin without noticing that it was slander by the local clergy.

**Keywords:** enlightened absolutism, Carlos III, Campomanes, conde de Aranda, Setaro.

## INTRODUCCIÓN

Habían pasado los buenos tiempos de Farinelli, el castrato que elevó el teatro de Madrid a la primera línea: el mejor de Europa, si creemos al embajador inglés Benjamin Keene. Farinelli había sido más que un músico: nunca fue considerado un criado como por ejemplo Scarlatti. Quizás fueron esos buenos tiempos los que mejor se compaginan con el absolutismo ilustrado del “todo para el pueblo, pero sin el pueblo” -incluida la música en ese todo- que la historiografía ha presentado en tonos pastel<sup>1</sup>.

Tras los motines de 1766, la nueva generación política, con el conde de Aranda a la cabeza, introduce otros matices, pues el desarrollo de la sociabilidad burguesa es imparable. La España de Carlos III se manifiesta mucho más dinámica y abierta. El reformismo político mantuvo el mismo principio que había inspirado la orden de recortar capas y sombreros: crear una sociedad moderna, acorde con la nueva sensibilidad y con los nuevos gustos urbanos. En ello entraba una nueva manera de divertirse, con el teatro y la música como eje del cambio. El conde de Aranda y su mano derecha Pablo de Olavide, con el aplauso de Pedro Rodríguez Campomanes, iban a intentar el gran experimento de un teatro que saliera de palacio y que formara ciudadanos cultos, una clase social que obviamente se identifica con la burguesía y la nobleza menos feudalizante, la que ya estaba dispuesta a *quitarse la peluca*, como le había recomendado hacer el conde de Aranda al joven Jovellanos. Obviamente, un planteamiento laico en materia de costumbres tenía que provocar reacciones contrarias en el clero más conservador, como resaltó el maestro don Antonio Domínguez Ortiz. Una de las proposiciones denunciadas en el proceso inquisitorial de Olavide era que el “iluso de filantropía” -así lo definió Marcelino Menéndez Pelayo- decía que “las buenas comedias son mejor escuela de moral que los sermones”<sup>2</sup>.

### 1. ARANDA, CAMPOMANES Y OLAVIDE, PROTECTORES DEL TEATRO

La batalla estaba planteada y durante algunos años, entre 1767 y 1773, se reconoció a los ganadores. Madrid y algunas ciudades iban a salir de la mojigatería venciendo a las huestes que se reconocían en un personaje tan poco ilustrado como era el confesor de Carlos III, el padre Joaquín Eleta, que echaba pestes contra el teatro desde que, siendo obispo de Cuenca, se opuso a que se construyera allí uno, argumentando que “en medio de tanta pobreza no deja de haber

<sup>1</sup> José María Domínguez Rodríguez, “Todos los extranjeros admiraron la fiesta. Farinelli, la música y la red política del Marqués de la Ensenada”, *Berceo*, 169 (2015), p. 11-53.

<sup>2</sup> Antonio Domínguez Ortiz, “La batalla del teatro en el reinado de Carlos III”, *Anales de Literatura Española* 2 y 3 (1983 y 1984), pp. 177-196 y pp. 207-234.



sobrada inclinación al vicio de la lascivia, conque si con el teatro que se pretende (construir) se aumenta el fomento, será acabarlos de arruinar en almas y cuerpos”<sup>3</sup>. Pero durante el apogeo del poder de *la Trinca* -así llamaban en Madrid a Campomanes, Aranda y Olavide-, los dicterios del confesor fueron inútiles, provocando a veces incluso la risa entre los que le llamaban Fray Alpargatilla, o Júpiter del Cordón, por andar por la corte en hábito de franciscano. El embajador danés en Madrid decía a su gobierno en 1767 que “durante todo el Carnaval ha reinado un orden perfecto que el conde de Aranda ha sabido imponer y que le han valido el aplauso y el reconocimiento de todo el mundo. El conde de Aranda no piensa detenerse en eso: desea purificar el teatro español, establecer una ópera y otras diversiones públicas y, a juzgar por los preparativos que se anuncian, el carnaval del año próximo será uno de los más importantes y mejor ordenados de Europa”<sup>4</sup>. Un año después, Olavide se sumaba al plan de Aranda y organizaba un baile de máscaras durante el carnaval de Sevilla mientras comenzaba a apoyar la construcción de teatros en toda Andalucía, provocando el recelo de la muy conservadora Iglesia sevillana. El baile de máscaras que organizó el intendente en 1768 ya fue objeto de una delación ante la Inquisición y, aunque no prosperó, llegó a las manos del rey, que como ya sabemos, no tenía el menor interés por la música y el teatro<sup>5</sup>.

Aunque el teatro no podía ser “taberna y palacio a la vez”, como dice acertadamente Carmen Rodríguez Suso<sup>6</sup>, Aranda, Campomanes y Olavide trabajaron sinceramente a favor de los artistas y los intelectuales relacionados con el teatro y su reforma, pero no encontramos ni un esbozo de planificación por parte de Aranda, como queríamos todos, especialmente el sabio musicólogo Xoán Manuel Carreira que lleva años buscando algún indicio de que el conde aragonés pensara en un programa político sobre espectáculos públicos<sup>7</sup>.

Con todo, la alegría no duró mucho, pues pronto se manifestaron las diferencias entre personalidades y proyectos políticos tan distintos como los

<sup>3</sup> AHN [Archivo Histórico Nacional], Estado, leg. 6437, Eleta a Ventura Figueroa, El Pardo, 26 de enero de 1774.

<sup>4</sup> Citado en Rafael Olaechea Albístur y José Antonio Ferrer Benimeli, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, Huesca, 1998, 2ª edición, p. 88 y ss.

<sup>5</sup> Francisco Aguilar Piñal, *Sevilla y el teatro en el siglo XVIII*, Oviedo, 1974. Sobre Carlos III, Roberto Fernández Díaz, *Carlos III, un monarca reformista*, Barcelona, 2016; y Francisco Aguilar Piñal, *Madrid en tiempos del mejor alcalde*, Barcelona, 2016, t. I. p. 23 y ss.

<sup>6</sup> Carmen Rodríguez Suso, “El empresario Nicola Setaro y la ópera italiana en España: la trastienda de la Ilustración”, *Il Saggiatore musicale*, 5/2 (1998), pp. 247-270.

<sup>7</sup> Xose Manuel Carreira, “El teatro de ópera en la Península Ibérica. 1750-175: Nicolò Setaro”, *De música hispana et allis: miscelánea en honor al Prof. López-Calo*, Santiago de Compostela, 1990, t. II, pp. 28-117. Aranda expuso sus ideas en numerosos escritos, por ejemplo en su respuesta al arzobispo de Toledo en 1772. AGS [Archivo General de Simancas], Gracia y Justicia, leg. 993. Véase Emilio Cotarelo y Mori, *Orígenes y establecimiento de la ópera en España hasta 1800*, Madrid, 1917.

de un grande de España como Aranda, presidente del Consejo de Castilla, y un “cagatintas” como el fiscal Campomanes, “el hijo de un barbero” -así llamaba el padre Luengo a los enemigos plebeyos de los jesuitas-, o un extranjero como el secretario de Estado Jerónimo Grimaldi, una “ladilla”, como le llamó José Nicolás de Azara, íntimo del conde aragonés. En medio estaba Olavide, un soñador, libertino y manirroto, como le presentaron ante el rey sus muchos enemigos, a sabiendas de que este peruano lenguaraz era una víctima más fácil que sus poderosos protectores<sup>8</sup>. La tensión en lo más alto estalló en 1771, cuando el presidente Aranda descargó su ira escribiendo al rey contra Campomanes, al que acusaba de toda clase de irregularidades en el desempeño de su cargo de fiscal. Sus dictámenes eran farragosos; unas veces faltaba a la autoridad del presidente, otras detenía los asuntos o los dilataba sin razón aparente; en definitiva, una vez más, la autoridad del dos veces grande de España era obstaculizada por un subordinado: esa era la manera de pensar del altivo conde de Aranda<sup>9</sup>.

No sabía Aranda que intentar poner al rey de su lado contra otro de sus altos servidores, fuera quien fuera, era lo más opuesto a su genio, así que, una vez más, Carlos III actuaría alejando al conde. Lo había hecho en 1760 enviándole a Varsovia, en 1764, mandándole a Valencia; ahora lo nombraba embajador en París y se lo quitaba de encima, esta vez para los próximos quince años. Sin saber que a muchos de los ministros les alegraba la decisión regia y compadeciéndose de sí mismo, el soberbio conde escribía a Grimaldi (que pronto será su principal enemigo) al dejar el cargo: “es perceptible que, en mi actual empleo de presidente, no logro conservar aquella confianza que merecí a Su Majestad en los primeros años, en que yo era, sin embargo, menos práctico del oficio que ahora, y en turbulencias, aprietos y sucesos delicados conseguí con acierto y fortuna su benigno acogimiento”<sup>10</sup>. La carta que escribió el conde a Grimaldi nada más llegar a París para darle noticia de su presentación ante el rey de Francia “como embajador y como Grande”<sup>11</sup> debió hacer reír al ministro, pues demostraba que habían convencido al conde de que el rey le enviaba a París porque allí hacía falta un grande de España y el inocentón Aranda había tragado. El padre Luengo, que le conoció bien, dijo de él: “infeliz conde de Aranda, toda su vida la ha

<sup>8</sup> José Luis Gómez Urdáñez, “Con la venia de Carlos III. El castigo «ejemplar» de Olavide, consecuencia de la venganza de Grimaldi contra el conde de Aranda”, en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 15 (2015), p. 373-400.

<sup>9</sup> Janine Fayard y Rafael Olaechea Albistur, “Notas sobre el enfrentamiento entre Aranda y Campomanes”, *Pedralbes*, 3 (1983), pp. 5-60. Sobre la personalidad soberbia de Aranda, José Luis Gómez Urdáñez, *La oda Ad comitem Aranda de Stanislaw Konarski*, Lublin, 2012.

<sup>10</sup> Rafael Olaechea Albistur y José Antonio Ferrer Benimeli, *El conde de Aranda. Mito y realidad...*

<sup>11</sup> AGS, Estado, leg. 4590. Aranda a Grimaldi, París, 14 de septiembre de 1773.

pasado agitado por la ambición de mandar y nunca ha podido lograrlo sino por poco tiempo y a costa de hacerse esclavo de unos hombres de una esfera muy inferior a la suya”<sup>12</sup>.

## 2. LA CAÍDA DE ARANDA Y LA REACCIÓN ANTI-ILUSTRADA

Pero lo que fue tristeza para unos pocos causó gran alegría a muchos, empezando por curas y frailes, que como decía Azara, gozaron viendo la división “y mucho más cuando el conde faltará, lo cual ya habría ocurrido si las oraciones romanas fueran oídas”<sup>13</sup>. La salida de Aranda en 1773 fue la señal esperada por los hasta ahora perdedores, que comenzaron el desquite. Para empezar, nombraron al ensenadista Ventura Figueroa presidente del Consejo de Castilla, sucesor de Aranda. No pudieron encontrar a nadie más opuesto. Íntimo del marqués de la Ensenada, el camastrón Figueroa recibió carta de su “jefe y amigo” felicitándole y animándole a desempeñar el cargo<sup>14</sup>. Al lado del nuevo presidente (que volvió a usar la vieja denominación de gobernador) continuaba otro ensenadista, Grimaldi, el secretario de Estado que mantenía la mayor proximidad a Carlos III. Y junto a ellos, el fiscal Campomanes, que ya no era el mismo que Casanova había retratado junto a sus antiguos amigos Aranda y Olavide: “hombres ilustrados, de una especie rara en España, que sin ser exactamente sabios, estaban por encima de los prejuicios religiosos, porque no solo no temían burlarse de ellos en público, sino que trabajaban abiertamente por destruirlos”<sup>15</sup>. Campomanes ya no se burlaba de los prejuicios religiosos y asistía a todas las rogativas de Madrid, como dice Concepción de Castro, “siguiendo ordenadamente las filas de los consejeros”<sup>16</sup>.

Todo el mundo se dio cuenta del cambio de rumbo, mientras arreciaba la campaña de pasquines de los partidarios de Aranda alejado del gobierno, que se envalentonarían más aun con motivo del desastre de Argel dos años después. El veneciano Giusti decía que las luces penetraban ya en España “con maggiore difficoltà e lentezza” y culpaba al auge del partido del “despotismo

<sup>12</sup> Inmaculada Fernández Arrillaga, *El legado del padre Luengo, S. I. (1767-1815). Diario de la expulsión de los jesuitas de España*, Alicante, 2003.

<sup>13</sup> Citado en Rafael Olaechea, “Notas sobre el enfrentamiento...”, p. 40.

<sup>14</sup> AHN, Estado, Leg. 6436, Anónima (pero de Ensenada a Ventura Figueroa), Medina, 22 de septiembre de 1773. Ensenada le dice sobre Aranda “cosa peor no la había en la monarquía”. El odio de Aranda contra los ensenadistas viene del consejo de guerra contra los que perdieron La Habana en 1762. Véase José Luis Gómez Urdáñez, “Víctimas ilustradas del Despotismo. El conde de Superunda, culpable y reo, ante el conde de Aranda”, en José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi Traficante, *La corte de los Borbones, crisis del modelo cortesano*, Madrid, 2013, pp. 1.003-1.033.

<sup>15</sup> Giacomo Casanova, *Memorias*, Madrid, 1982, t. 5, p. 161.

<sup>16</sup> Concepción de Castro, *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, 1996.

religioso e político”<sup>17</sup>. Domínguez Ortiz fue el primero en involucrar al rey en este “frenazo” hablando de “involución de Carlos III”<sup>18</sup>.

Pero por no alarmar más al rey se intentaba mantener la normalidad, como hacía Grimaldi, que le decía a Figueroa: “el rey ha oído con sumo desagrado la noticia de que haya gentes tan depravadas y piensen sembrar especies sediciosas en desdoro de su respetable autoridad y comprende que tal vez por exceso de benignidad y de tolerancia se da lugar a que tomen cuerpo tan atrevidos proceder”<sup>19</sup>. Ese “exceso de tolerancia” debía servir de advertencia a los ministros, que agudizaron los mecanismos represivos y los dirigieron, como veremos, contra todos aquellos que habían rodeado a Aranda y secundado sus ideas ilustradas. Años después, Leandro Fernández de Moratín recordaba en carta a Jovellanos, en agosto de 1787, el impacto que había supuesto la salida de Aranda de Madrid en 1773: “en odio del conde de Aranda se abandona el canal de Manzanares; en odio del mismo se prohibieron las máscaras y aun nos han querido dar a entender que nadie puede ser cristiano católico si una noche se viste de molinero o se pone una caperuza de Pulcinella”<sup>20</sup>.

Con el Consejo de Castilla bajo la presidencia de Figueroa y con el padre Eleta siempre al lado de Carlos III, la reacción tuvo manos libres contra teatros y compañías, que pronto comenzaron a sufrir cierres y prohibiciones. Para empezar, el juez de teatros, que Aranda había protegido, perdió su jurisdicción, mientras Campomanes, mucho más cauto que Olavide cuando supo que le rondaba la Inquisición, cambió de actitud mostrándose como un reaccionario más. Contra sus ideas de antes, ahora era él el que mediaba para cerrar teatros y el que actuó también en uno de los casos más escandalosos de represión: el encarcelamiento en Bilbao de Niccolò Setaro, empresario de ópera italiana, al que testigos instigados por algunos curas locales denunciaron al corregidor por sodomita. Contra la afirmación de Carmen Rodríguez Suso, Campomanes no salió en defensa del reo, cuya inocencia se probó después de haber muerto en prisión, sino que medió para agigantar el terrible pecado nefando y excitar el cumplimiento de la pena más ejemplarizante, dando la razón al corregidor. No citaba la pena, pero todo el mundo sabía que era el garrote en la plaza. Como ocurrirá pocos años después en el caso Olavide, nadie movió un dedo a favor de Setaro, a pesar de las muchas alegaciones que

<sup>17</sup> Pietro Giusti a Cesare Beccaria, 12 de enero de 1775, cit. en César Bonesana, marqués de Beccaria, *Tratado de los delitos y de las penas*, Buenos Aires, 1993, p. 567.

<sup>18</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, 1988, p. 249 y ss.

<sup>19</sup> AHN, Estado, leg. 6437. Grimaldi a Figueroa, 19 de agosto de 1773. Aranda había salido de San Ildefonso hacia París el 16 de agosto. Todas las sospechas sobre la autoría de los pasquines señalan a “algún apasionado del conde”, “algún oficial de artillería de los que frecuentaban al conde”, etc.

<sup>20</sup> Rafael Olaechea Albistur y José Antonio Ferrer Benimeli, *El conde de Aranda. Mito y realidad...*, p. 310 y ss.

familia y amigos divulgaron sobre su inocencia y sobre la burda trampa en la que había caído.

### 3. NICCOLÒ SETARO, LA VÍCTIMA

Carmen Rodríguez Suso ha recompuesto la pornográfica trama que urdieron contra Setaro, pero cree lo que generalmente mantiene la historiografía: que Campomanes solo extremó la prudencia y se fue moderando, cuando, en realidad, lo que hizo fue plegarse a los intereses de quienes realmente estaban logrando, con el aplauso del rey -esclavo de su fanático confesor-, dar un golpe de timón en la política de reformas que encarnaba ante todo el mundo el conde de Aranda. El padre Luengo vio con claridad los intereses de los reaccionarios que sostenían a Campomanes, “respaldado por el propio Carlos III”, lo mismo que don Antonio Domínguez Ortiz, que contra su natural ponderación y distancia tomó partido *contra* un Campomanes veleta, capaz de obrar en contra de sus ideas. “Un político con un *mínimum* de dignidad personal hubiera dimitido -dice el maestro de historiadores-; pero él tenía tanto horror a dejar su puesto como Carlos III a cambiar de personal gobernante, y gracias a esta abdicación moral obtuvo más tarde la presidencia de Castilla, desde la que practicó una política que, no solo en este sino en otros aspectos, desdecía de la que había proclamado y de sus convicciones íntimas”<sup>21</sup>.

Aunque es poco conocido, el caso Setaro permite desenmascarar el giro ideológico de Campomanes y, en general, el de los ministros y cortesanos de Carlos III -Grimaldi y Roda- y constatar la repercusión de la *caída* de Aranda en el rumbo del reformismo. Niccolò Setaro era un empresario de óperas italianas de gran éxito a la altura de 1772. Había construido teatros en varias ciudades desde que llegó a Barcelona en 1752, donde gozó de la protección del marqués de la Mina, muy amigo de Ensenada y gran melómano. Antes, el napolitano había sido cantante de ópera en varias ciudades europeas; luego pasó a Cádiz, la ciudad en la que el teatro resistió más tras las embestidas de la reacción; después, también tuvo un teatro en Jerez, y en Oporto y Lisboa; al final, confiado en las ideas protectoras de Aranda, levantó un teatro en La Coruña y otro en Ferrol. Sus músicos, sus hijos e hijas también artistas, su yerno, formaban una compañía afamada capaz de vivir bien en un medio tan hostil. Tenían dinero y prestigio cuando vivían en La Coruña, pero en 1772 Setaro tomó la decisión de trasladarse a Bilbao y levantar allí otro teatro para dar óperas.

Seguramente, le informarían del tipo de cura vasco que se iba a encontrar, pero debió pesar más en su ánimo saber que allí había mucha afición. Con

<sup>21</sup> Antonio Domínguez Ortiz, “La batalla del teatro...”, 2, p. 195.

seguridad oyó hablar de la Sociedad que unos “caballeritos”, todos melómanos, habían fundado en 1764, la Bascongada, poniendo en práctica las ideas de Campomanes, el gran protector entonces del teatro. El conde de Peñafloreda, director de la Sociedad Económica, el marqués de Narros, Manuel Ignacio Altuna, amigo de Rousseau con quien vivió en Venecia y en París<sup>22</sup>, los fundadores, pertenecían a las mejores familias vascas y mantenían relaciones con el extranjero, de donde se hacían traer partituras que luego interpretaban en las tertulias de la buena sociedad bascongada<sup>23</sup>. Era lo mejor de un público que Setaro necesitaba crear para triunfar con sus óperas.

Ciertamente era así, los curas bilbaínos eran temibles por su fanatismo y los “caballeritos”, obviamente, sus grandes enemigos; por medio, estaban los lazos familiares que habían dejado los jesuitas expulsos de Bergara y Loyola, la mayoría contrarios a las ideas de los Amigos del País. Todo se conjuró para que las óperas de Setaro, que motivaron inicialmente el entusiasmo del público, provocaran el recelo de algunos curas que, como ocurrió en toda España, se habían envalentonado al hacerse pública la ruptura de Campomanes y Aranda un año antes.

Conocemos bien los hechos, no solo por la documentación conservada sobre el pleito contra Setaro -que fue a parar a un depósito de “causas célebres” en el Archivo Histórico Nacional<sup>24</sup>, con “la vecindad de otros “delitos atroces” como infanticidios, incestos, seducciones de religiosos y horribles asesinatos” (en palabras de Carmen Rodríguez Suso)-, sino también por las cartas escritas por el yerno del empresario, Alfonso Nicolini, que se hizo cargo de la defensa del reo anticipándose a la denuncia firme, solicitando testimonios, empezando por el alcalde de Bilbao, contra los bulos que corrían por la villa ya antes de que el corregidor, Manuel Joaquín de Salcedo, procediera contra el operista y lo encarcelara<sup>25</sup>. El 18 de diciembre de 1772, el alcalde bilbaíno José Domingo de Gortázar declaraba, en presencia de Setaro y de un escribano, que había presidido las sesiones de ópera y que no había notado nada indecente. Además, recordaba que Setaro tenía permiso

<sup>22</sup> Fernando Calderón Quindós, *Francisco Xavier de Carrión y Ribas, diplomático zamorano, amigo de Rousseau*, Benavente, 2018; Cécile Mary Trojani, *L'écriture de l'amitié. La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, d'après la source épistolaire (1748-1775)*, Université de Toulouse-Le Mirail, 2004.

<sup>23</sup> Por ejemplo, los hermanos Delhuyar enviaron a Peñafloreda partituras de Haydn desde Viena. Véase Jesús Palacios Remondo (ed.), *Epistolario (1777-1821)*, Juan José y Fausto Delhuyar, Logroño, 1996.

<sup>24</sup> AHN, Consejos, leg. 611.

<sup>25</sup> Las declaraciones de los testigos en ARChV [Archivo Real Chancillería Valladolid], Sala de Vizcaya, caja 2760,2 y 2761,1: *Pleito de Nicolás Setaro, de Nápoles (Italia), con el fiscal sobre el pecado nefando de sodomía cometido por este*. La ejecutoria en ARChV, Registro de ejecutorias, cajas 3427,21: *Ejecutoria del pleito litigado por Mariana Maipán, Alfonso Nicolini, Ana Setaro Nicolini y Tomás Setaro, vecinos de Nápoles (Italia), naturales de Viena (Austria) y Barcelona, con los fiscales de Su Majestad, sobre atribuir a Nicolás Setaro, maestro operista, el haber cometido el pecado nefando*.

“por Real Cédula”. Luego siguieron declarando otros testigos, incluyendo el alguacil mayor de la Inquisición, Pedro Antonio de Manzanal, que dijo haber asistido a todas las sesiones menos a una, y lo mismo: no vio nada escandaloso. Muchos testigos confesaron su afición a la música y uno dijo que “ha visto óperas y comedias en Madrid y Barcelona y que las de Setaro son igual de buenas y decentes”<sup>26</sup>.

Sin embargo, el 30 de diciembre de 1772 Setaro entraba en la cárcel de Bilbao por orden de Salcedo. En busca de apoyos sólidos, Nicolini escribió al día siguiente a Alonso Pérez Delgado, corregidor de Madrid y apoyo firme de Aranda como juez privativo de comedias<sup>27</sup>, pues había sido él el que expidió a Setaro el “real despacho y permisión para representar óperas y bailes en toda España” con el que entró en Bilbao. Adjuntaba a la carta las declaraciones de testigos, todas favorables y de gente principal que, sin embargo, no habían podido impedir que su suegro fuera enviado a la cárcel en medio de la sorpresa general: “sin que sepamos la causa y el motivo para haber hecho con él esta demostración”, añadía Nicolini. Como si fuera un consumado inquisidor -continuaba el yerno-, el corregidor Salcedo “se ha tomado el término de hacer algunos autos secretos a dicho mi suegro de los que resulta su prisión”. ¡Autos secretos a estas alturas! El “secreto de Inquisición” les venía muy bien a algunas autoridades, como ocurrirá de nuevo en el caso Olavide tres años después, pero que lo impusiera un corregidor era muy alarmante.

Nicolini pensó que el juez privativo, Pérez Delgado, mantendría todavía la jurisdicción sobre el caso y sería un buen apoyo, pero la batalla contra el teatro se dirigió primero contra este juez negándole sus competencias para intervenir fuera de Madrid, lo que ratificó el mismísimo Campomanes, perfectamente enterado del caso, pues Nicolini también le escribió. El yerno sabía a quién escribía cuando se remitió a Pérez Delgado, pues nada más recibir su carta, el 6 de febrero de 1773, el juez escribió al margen su decisión favorable a Setaro: “no siendo grave el asunto porque sufre la prisión Nicolás Setaro que merezca pena corporal, le libere de ella bajo la fianza que tenga por conveniente y permita la continuación de las funciones que tenga proyectadas para que no falte la diversión en el presente tiempo”. Es lo que, a los dos días, le comunicó el juez al corregidor bilbaíno, haciendo suyas también las palabras de la familia de Setaro: “nos persuadimos que es alguna calumnia levantada por algunos contrarios y enemigos nuestros para de este modo conseguir nuestra total ruina”.

<sup>26</sup> AHN, Consejos, leg. 611.

<sup>27</sup> Ana María Arias de Cossío, “La escenografía teatral en el Madrid de Carlos III: un intento de renovación”, *Anales de Historia del Arte*, 1 (1989), pp. 265-280. Desde el principio de la reforma, Aranda cuenta con Pérez Delgado, véase p. 271.



Pero Pérez Delgado no debía de saber que con el corregidor de Bilbao sus argumentos conseguían el efecto contrario. Los sermones habían empezado a hacer efecto, destacando los del prior de San Agustín y los del vicario de esta villa, según decía Nicolini, que lamentaba la disminución del público asistente tras las amenazas de los curas desde el púlpito; también se empezaban a conocer las declaraciones contra Setaro: terribles palabras, seguramente la mayoría ni conocía el significado de los términos sodomía o nefando. Había mujeres que se confesaban horrorizadas solo por haber oído esas palabras. Mientras, Setaro, un hombre con nietos, de unos sesenta años de edad, se pudría en el calabozo.

La respuesta de Salcedo fue contundente: se ratificaba en su decisión y, ante dos escribanos, declaraba el día 13 de febrero que Setaro estaba en la cárcel como consecuencia “del delito cometido o intentado cometer del horrendo pecado de nefando”. Dos días después escribía a Pérez Delgado diciéndole que “consta suficientemente probado el delito”. Manuel Joaquín de Salcedo era oidor de la Chancillería además de corregidor de Bilbao y no aceptaba de ninguna manera la intromisión del juez privativo de teatro, o juez de comedias de Madrid. La causa seguiría su curso y él se negaba a hablar más del asunto. Pronto encontrará los apoyos suficientes.

#### **4. CAMPOMANES, EN LA SOMBRA**

La situación era de extrema gravedad para el reo, pues según su yerno Nicolini y el abogado de la familia, a los que el preso Setaro dio poder de representarle el 8 de mayo de 1773, había testigos dispuestos a todo, perfectamente adiestrados por el corregidor, que “ha hecho lo que ha querido llevando adelante sus tropelías”. Las principales deladoras eran dos mujeres, María Arrugaeta, mujer pública, desterrada, y Francisca de Allende, compañera de la anterior, abandonada y divorciada de su marido, según Nicolini, “a las que el corregidor ha tenido instruyéndolas de lo que deberán decir para que ambas estén conformes en todo”. También se sumaban a la declaración contra Setaro Lorenzo Castro, violinista, resentido con la Compañía, “conocido enemigo”, y Francisco Sanz, “despedido de la compañía a causa de que no bastaron para corregir su conducta las prevenciones hechas así en Pamplona como en San Sebastián”. Estos eran los testigos, pero también se presentaban las presuntas víctimas, que no tenían escrúpulos en utilizar los términos más brutales para describir los intentos de sodomización que habría perpetrado Setaro. Eran Dominga Iturriaga, Francisca Alango y Manuela Uraburu, niñas de 14 a 15 años, pobres de solemnidad. Estas niñas habrían sido requeridas por Setaro para pecar “en las interioridades y secretos parajes del coliseo antes de principiarse las óperas”. Secretos parajes..., que sin embargo permitieron ver todo a



los testigos, cuyas declaraciones resaltan todos los detalles grotescos. Secretos parajes... que no pudieron ser señalados por las presuntas víctimas cuando Nicolini requirió una prueba “in situ”, pues lo impidió el corregidor.

La presencia en Madrid de Nicolini provocó mucho ruido, pero nada hizo cambiar el designio de Salcedo, que no solo no aceptó el último exhorto que le había remitido el juez de teatros “inhibiéndole del conocimiento de la causa”, sino que reaccionó violentamente. En carta de 29 de marzo, el corregidor contestaba al juez madrileño que estaba dispuesto a llegar hasta el Consejo de Castilla, lo que ya había hecho pues ese mismo día ponía el expediente en conocimiento de Campomanes.

Apenas tardó unos días el fiscal en dejar su impronta, rotunda y terminante, primero contra el juez de comedias: “no puede gozar de fuero, ni el juzgado de comedias tiene extensión a tales asuntos y mucho menos en lo tocante a óperas”. Fracasaba así el primer argumento de los defensores de Setaro, que pretendían parar el proceso en Bilbao y excluir al corregidor, justo lo contrario que quería Campomanes. Dispuesto a terminar de una vez con la extraña jurisdicción de ese “juez” de Madrid, el fiscal mandó “que el escribano del juzgado de comedias venga a hacer relación de los autos que ha formado dicho teniente y de las cédulas en cuya virtud procede y hecho mandar se retengan en el Consejo y pasen al fiscal”, un material que le sirvió para iniciar el procedimiento que dejaría sin competencias al “juez de comedias”, paso previo a la prohibición del teatro<sup>28</sup>.

Se notaba ya mucho la falta de Aranda, que a esas alturas sabía que su destino era París. Aquel juez privativo que ejecutaba sus órdenes en todo lo que fuera impulsar el teatro iba a desaparecer; tras él vendrían las prohibiciones y la alegría de curas y frailes capitaneados por Eleta, que tenían en sus manos un caso realmente pornográfico, “puro nefando” como sentenció Campomanes, pues se trataba de sodomía heterosexual, algo insólito, abocado sin remisión a la pena de muerte en la plaza de Bilbao y a quemar luego el cuerpo del reo, como pedía el corregidor.

Tras una reprimenda al juez de teatros por dar licencia a la compañía de Setaro y a otras “sin limitación alguna”, Campomanes excluía de cualquier excepcionalidad a Setaro, pues según el fiscal, en las órdenes y resoluciones tomadas en el ámbito de actuación del juez de comedias de Madrid no había “una sola palabra de óperas italianas, ni de sus compañías, empresarios o cabezas de ellas”. El juez de comedias no debía entender del caso, pero es que además, para Campomanes, todo se reducía al delito, el más horrible que pudiera cometerse. Como le ocurría al corregidor de Bilbao, a Campomanes

<sup>28</sup> AHN, Consejos, leg. 611, informe del Consejo.

le resbalaban las alegaciones del reo y las sospechas sobre la manipulación de los testigos.

Con su conocida habilidad para esconder la mano, Campomanes dejó hablar al Consejo una vez que convenció a sus miembros y estaba seguro de su parecer, pues es evidente que el informe del 3 de abril de 1773 se basa en sus argumentos, que dan toda la razón a Salcedo, reforzando su posición y pidiéndole que “continúe en adelantar la causa”, incluso instándole a extremar el celo: “adviento en las notificaciones alguna disimulación de algunos testigos y es del caso indagar si hay corrupción”. El Consejo pedía más dureza aún: “también se echa de menos el que no se arreste a los cómplices y proceder por apremio contra los testigos varios reduciéndolos a carcelaria a fin de fortificar las pruebas en una causa que por la enormidad del crimen y el daño que traería su frecuencia, exige un severo y ejemplar escarmiento.” Y al final, expresamente, confirmaba la autoridad del corregidor: “el Consejo queda satisfecho del celo de V.S. y de su acuerdo se lo participo”.

Setaro estaba perdido. En efecto, fue condenado a muerte en mayo de 1773, aunque su condena no pudo cumplirse, pues murió en la cárcel unos meses después, el 2 de febrero de 1774, tras haber recurrido la pena en la Chancillería de Valladolid. El corregidor había mostrado toda su crueldad con el reo, pues ante los ruegos de mejorar su trato en la cárcel por hallarse enfermo “insistió en que debía permanecer con los demás presos, en el cepo y con los grilletos puestos”. En un calabozo lóbrego y en medio de una epidemia que provocó a su lado varios muertos, Setaro no pudo aguantar. Como dice Rodríguez Suso, “de un modo diferido la condena sí se cumplió”, y además, de un modo brutalmente injusto, pues los jueces de la Chancillería reconocieron la inocencia de Setaro el 17 de octubre de 1774<sup>29</sup>.

Para entonces Aranda ya estaba en París atendiendo a los grandes negocios de Estado de las “dos coronas” y dejando claro a todo el que quisiera oírle que era un grande de España y que idolatraba a su rey. Ni él ni sus amigos dijeron nada del escandaloso caso Setaro (tampoco de la caída de Olavide tres años después), pero Aranda lo supo todo, sin duda desde el principio, antes de pasar la frontera, pues cuando se detuvo en Burgos en su viaje a París le deleitaron, el 20 de agosto de 1773, ofreciéndole una sesión de ópera por una compañía que había venido de Bilbao, con permiso del obispo, que era obviamente la de Setaro. ¡Qué no oiría allí el conde sobre las calumnias de los curas fundadas en testimonios de unas niñas pobres y unas cuantas prostitutas contra un hombre que había mantenido siempre una conducta intachable! Y sin embargo, las actas del ayuntamiento de Burgos

<sup>29</sup> ARChV, Registro de ejecutorias, cajas 3427,21.

no dicen nada del conde, ni de su estancia en Burgos; mencionan solo el nombramiento de su sucesor<sup>30</sup>.

## 5. CONCLUSIÓN. EL TRIUNFO DE LA REACCIÓN Y LA PROHIBICIÓN DEL TEATRO

Estaba claro que Niccolò Setaro había sido elegido como víctima propiciatoria, un castigo ejemplar que precedía a la campaña contra el teatro, que parecía extenderse por España con enorme rapidez, como siguiendo la estela que iba dejando el conde tras dejar Madrid. El obispo de Burgos, que en mayo de 1773 había llegado a acoger en su casa a “los italianos” procedentes de Bilbao y que les dijo que “por su afición a la música asistiría al espectáculo si no se lo vedase la dignidad de que estaba revestido” -según recoge Domínguez Ortiz<sup>31</sup>-, solo esperó dos días a que Aranda hubiera salido de Burgos para predicar desde el púlpito contra las funestas consecuencias de las óperas, amenazando incluso con negar la absolución a los que asistieran a las representaciones. Era inaudito tal cambio de parecer, pero las noticias, reales o aumentadas, que venían de Bilbao trastocaban todas las instancias y se constituían en armas contra algunas autoridades, incluido el intendente de Burgos, que se vio calumniado, él y su mujer, por oponerse a las prédicas del obispo. Tanto se habían divulgado por Burgos las noticias escandalosas sobre “los italianos” y por supuesto sobre el delito de Setaro que unos meses después, el 24 de diciembre de 1773, un carmelita escribía al padre Eleta regalándole el oído con exageraciones sobre la lascivia de “las italianas” que “salían sin basquiñas, con unos tafetanes hasta cerca de las rodillas y, al dar la vuelta, me aseguran los incautos que lo vieron, hasta la cintura”. El fraile añadía: “el pueblo de donde vinieron, que era Bilbao, me aseguraron muchos que había quedado perdido”<sup>32</sup>. Rodríguez Suso ha señalado la trascendencia del caso incluso fuera de España: el exjesuita Eximeno, en un libro publicado en 1774 en Roma, escribía: “l’opera italiana e molto ben intesa in Cadice ed in Barcelona. Ma se si facesse in Biscaglia, sarebbero i musici lapidati”<sup>33</sup>. No es extraño que por toda Europa se empezara a difundir ya que en España las luces tenían enfrente muchos obstáculos.

Pero faltaba rematar el caso, de lo que se encargó una pareja que congeñó muy bien durante muchos años: el sucesor de Aranda, el ya citado Ventura Figueroa, con el tiempo muy próximo a Campomanes, y el confesor, el padre Eleta, siempre cercano a Carlos III, a quien iba a lograr poner a la cabeza de la

<sup>30</sup> AMB [Archivo Municipal de Burgos], Actas, año 1773.

<sup>31</sup> Antonio Domínguez Ortiz, “La batalla del teatro...”, 2, p. 187 y ss.

<sup>32</sup> AHN, Consejos, leg. 1183,43. Citado en Antonio Domínguez Ortiz, “La batalla del teatro...”, 2, p. 188.

<sup>33</sup> Citado en Carmen Rodríguez Suso, “El empresario Nicola Setaro...”, p. 4.

reacción (aunque la mayoría de sus biógrafos sigue sin aceptarlo). En el caso de Burgos, la carta del carmelita sirvió a fray Alpargatilla para que el rey, al leerla, le confirmara que “semejantes representaciones solo se pueden sostener para diversión pública en lugares de mucha población y riqueza” y que le ordenara tomar providencias contra semejantes diversiones. Con ese dictamen, el confesor escribió a Figueroa, que tras tomar inmediatamente la más drástica solución le ordenó al corregidor: “al instante que termine el próximo carnaval, despache la referida compañía y vigile que en los pocos días que restan, ejerciten su habilidad con la mayor modestia y compostura”<sup>34</sup>. No sabía Figueroa que, como advierte Domínguez Ortiz, la compañía hacía meses que había salido de Burgos. Habían ganado los que tres años después también perderán a Olavide: todo valía contra el conde de Aranda y sus pretendidas ideas impías. Los sinuosos Roda, Grimaldi, Campomanes, Figueroa, manejaban los hilos de una trama que Carlos III conocía perfectamente. Pero todo había que hacerlo como había recomendado Ensenada, “con secreto y sin hacer ruido”, “sin que lo sienta la tierra”. Además, todos sabían lo importante que era “allanar a su Majestad los caminos de la gloria”. Lo menos importante era que el absolutismo, que ahora era ilustrado, dejara una víctima más en las cárceles.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Madrid en tiempos del mejor alcalde*, Barcelona, 2016.
- Sevilla y el teatro en el siglo XVIII*, Oviedo, 1974.
- ARIAS DE COSSÍO, Ana María, «La escenografía teatral en el Madrid de Carlos III: un intento de renovación», *Anales de Historia del Arte*, 1 (1989), pp. 265-280.
- BONESANA, Cesare, marqués de BECCARIA, *Tratado de los delitos y de las penas*, Buenos Aires, 1993.
- CALDERÓN QUINDÓS, Fernando, *Francisco Xavier de Carrión y Ribas, diplomático zamorano, amigo de Rousseau*, Benavente, 2018.
- CARREIRA, X. M., «El teatro de ópera en la Península Ibérica. 1750-1775: Nicolà Setaro», *De música hispana et allis: miscelánea en honor al Prof. López-Calo*, Santiago de Compostela, 1990, t. II, pp. 28-117.
- CASANOVA, Giacomo, *Memorias*, Madrid, 1982.
- CASTRO, Concepción de, *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, 1996.

<sup>34</sup> AHN, Consejos, leg. 1183,43. Citado en Antonio Domínguez Ortiz, “La batalla del teatro...”, 2, p. 189.

- COTARELO Y MORI, Emilio, *Orígenes y establecimiento de la ópera en España hasta 1800*, Madrid, 1917.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La batalla del teatro en el reinado de Carlos III», *Anales de Literatura Española* 2 y 3 (1983 y 1984), pp. 177-196 y pp. 207-234.
- Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, 1988.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, José María, «Todos los extranjeros admiraron la fiesta. Farinelli, la música y la red política del Marqués de la Ensenada», *Berceo*, 169 (2015), p. 11-53.
- FAYARD, Janine, y OLAECHEA ALBÍSTUR, Rafael, «Notas sobre el enfrentamiento entre Aranda y Campomanes», *Pedralbes*, 3, pp. 5-42.
- FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada, *El legado del padre Luengo, S. I. (1767-1815). Diario de la expulsión de los jesuitas de España*, Alicante, 2003.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto, *Carlos III, un monarca reformista*, Barcelona, 2016.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, «Víctimas ilustradas del Despotismo. El conde de Superunda, culpable y reo, ante el conde de Aranda», en Martínez Millán, J., Camarero, C. y Luzzi, M., *La corte de los Borbones, crisis del modelo cortesano*, Madrid, 2013, pp. 1.003-1.033.
- «Con la venia de Carlos III. El castigo «ejemplar» de Olavide, consecuencia de la venganza de Grimaldi contra el conde de Aranda», en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 15 (2015), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, p. 373-400.
- La oda Ad comitem Aranda de Estanislao Konarski*, Lublin, Twersset, 2012.
- OLAECHEA ALBÍSTUR, Rafael, y FERRER BENIMELI, José Antonio, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, Huesca, 2ª edición, 1998.
- PALACIOS REMONDO, Jesús (ed.), *Epistolario (1777-1821), Juan José y Fausto Delhuyar*, Logroño, 1996.
- RODRÍGUEZ SUSO, Carmen, «El empresario Nicola Setaro y la ópera italiana en España: la trastienda de la Ilustración», *Il Saggiatore musicale*, 5/2 (1998), pp. 247-270.
- TROJANI, Cécile Mary, *L'écriture de l'amitié. La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, d'après la source épistolaire (1748-1775)*, Université de Toulouse-Le Mirail, 2004.



# LOS SITIOS REALES CASTELLANOS EN EL CONTEXTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA MONARQUÍA HISPANA DE LOS HABSBURGO: EL CASO DE EL PARDO<sup>1</sup>

JOSÉ ELOY HORTAL MUÑOZ  
*Universidad Rey Juan Carlos*  
[joseeloy.hortal@urjc.es](mailto:joseeloy.hortal@urjc.es)

## RESUMEN

Los Sitios Reales de la Monarquía Hispana han sido principalmente estudiados desde un punto de vista artístico, olvidando en numerosas ocasiones el resto de elementos que los componían. Por lo tanto, aunque hay excelentes estudios, numerosos componentes de estos espacios singulares han quedado en el olvido y no han sido estudiados en profundidad y desde un punto de vista holístico.

La presente contribución pretende mostrar cómo se desarrollaron los Sitios Reales castellanos a lo largo de la Edad Moderna, momento en que se generó un sistema que los articulaba, imbricando la evolución del Sitio Real de El Pardo en el mismo. A través del análisis de las fuentes documentales del Archivo General de Simancas y del Palacio Real de Madrid, identificaremos las funciones que cumplió El Pardo dentro del sistema de Sitios Reales castellanos durante los siglos XVI y XVII, así como en la articulación del territorio y en la extensión del poder real.

**Palabras clave:** Sitios Reales, Edad Moderna, Castilla, El Pardo.

## ABSTRACT

The Royal Sites of the Spanish Monarchy have been mainly studied from an artistic point of view, forgetting in most of the occasions the rest of the elements that composed them. Thus, despite we find excellent studies, numerous components of these singular spaces have been forgotten and they have not been studied from a holistic point of view.

---

<sup>1</sup> Esta publicación ha sido posible gracias al proyecto “Madrid, Sociedad y Patrimonio: pasado y turismo cultural” (H2019/HUM-5898), de Convocatoria Programas I+D en CCSS y Hum. 2019 de la CAM financiada por FSE.

In this paper, the evolution of the Castilian Royal Sites all over the Early Modern Times is studied, in a moment in which a system was created to shape them. Especial interest will be paid to the evolution of the Royal Site of El Pardo. Through the analysis of the sources keep at the General Archive of Simancas and at the Royal Palace of Madrid, the functions that El Pardo accomplished at the system of Castilian Royal Sites at the Early Modern Times will be identified, as well as at the articulation of the territory and at the extension of the royal power.

**Keywords:** Royal Sites, Early Modern Times, Castile, El Pardo.

## 1. LA EVOLUCIÓN DE LOS SITIOS REALES CASTELLANOS: DE ALCÁZARES Y CUARTOS REALES MEDIEVALES A LA CONSOLIDACIÓN DE LA IMAGEN DEL MONARCA<sup>2</sup>

Durante la Baja Edad Media, los monarcas de los diversos reinos hispanos fueron utilizando, construyendo y reformando construcciones y espacios por toda la Península Ibérica, con el fin de que les sirvieran de estancia, y con ellos a sus cortes ambulantes, reconociendo su propiedad. Con los Reyes Católicos surgió una embrionaria organización de personal vinculado a los Sitios Reales, aunque sin una dirección común que solo llegaría tras la designación de un superintendente de las obras de la reina durante la última década de vida de Isabel la Católica<sup>3</sup>. Por lo tanto, dichos lugares carecían de un plan y se fueron organizando por núcleos derivados del proceso de conquista de los reinos musulmanes, así como por las necesidades de cada momento.

Debido a esta evolución, habría una tipología diversa de Sitios Reales, que abarcaría desde antiguos alcázares musulmanes<sup>4</sup> hasta cuartos reales en monasterios de fundación regia<sup>5</sup>, pasando por castillos-palacio, palacios urbanos o pabellones de caza. El origen de El Pardo estuvo vinculado a esta última tipología<sup>6</sup>. El sitio pertenecía a la Corona de Castilla desde, al menos, 1304, pero sería Enrique III en 1405 el que mandó erigir una

<sup>2</sup> José Eloy Hortal Muñoz, "La integración de los Sitios Reales en el sistema de Corte durante el reinado de Felipe IV", *Libros de la Corte*, 8, 2014, pp. 27-47.

<sup>3</sup> Rafael Domínguez Casas, *Arte y Etiqueta de los Reyes Católicos*, Madrid, Alpuerto, 1993, pp. 13-26.

<sup>4</sup> Miguel Ángel Castillo Oreja (ed.), *Encuentros sobre patrimonio. Los alcázares reales*, Madrid, Fundación BBVA, 2001.

<sup>5</sup> Fernando Chueca Goitia, *Casas Reales en monasterios y conventos españoles*, Bilbao, Xarait, 1982.

<sup>6</sup> Existe numerosa bibliografía sobre El Pardo, en especial Virginia Tovar Martín, *El Real Sitio de El Pardo*, Madrid, Patrimonio Nacional, 1995; Javier Rivera Blanco, "El Palacio de El Pardo entre Carlos V y Felipe II", *Reales Sitios*, 145, 2000, pp. 2-15; o Fernando Marías, "El Palacio Real de El Pardo: de Carlos V a Felipe III", *Reales Sitios*, n.º. extra. 25 aniversario, 1989, pp. 137-146. Hay bibliografía específica sobre diversos aspectos del Real Sitio que iremos señalando para cada cuestión.



construcción fortificada, posteriormente enriquecida por Enrique IV y los Reyes Católicos.

Una vez Carlos V se hizo cargo de los diversos reinos que convergieron en sus manos por herencia, se hizo necesario dotar de coherencia al conjunto de espacios recibidos y el monarca decidió llevarla a cabo a través de su Corte<sup>7</sup>. Esta era todavía itinerante, pero Carlos V dio una serie de pasos para organizar los Sitios Reales mediante obras de envergadura, como la construcción del palacio que lleva su nombre en la Alhambra, o la conversión de antiguos palacios medievales cristianos, caso de El Pardo<sup>8</sup>, y musulmanes, Alcázar de Sevilla, en palacios renacentistas. Al tiempo, creó la Secretaría de Obras y Bosques hacia 1545<sup>9</sup>, institución sobre la que mostró especial interés el príncipe Felipe<sup>10</sup>.

En efecto, fue Felipe II, aún como príncipe, el primer monarca hispano que llevó a cabo un plan específico de organización de los Sitios Reales basado en tres pilares<sup>11</sup>: creación de la Junta de Obras y Bosques para gestionar este entramado de posesiones<sup>12</sup>, elección de un arquitecto mayor, Juan Bautista de Toledo, que dotara de unidad de estilo las construcciones, y organización jerárquica de los oficiales de las obras a través de instrucciones<sup>13</sup>. Además, el “Rey Prudente” mandó edificar el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, iniciar las obras de la Casa de Campo y reformar Aranjuez, Valsaín o los alcázares de Toledo y Madrid. Así mismo, se continuaron las

<sup>7</sup> José Martínez Millán, *La corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, 5 vols.

<sup>8</sup> El Pardo se convertiría en palacio renacentista entre 1543 y 1558, con planos de Luis de Vega que siguieron modelos de Serlio y de los palacios de Binche, Mariemont, Breda y, sobre todo, Boussu (Javier Rivera Blanco, “El Palacio de El Pardo...”, *op. cit.*).

<sup>9</sup> Rafael Domínguez Casas, “Carlos V y la introducción del sistema administrativo y estético del Ducado de Brabante en los Palacios reales españoles”, en *Bruxelles et la vie urbaine. Archives, Art, Histoire. Recueil dédié à Arlette Smolar-Meynart (1938-2000)*, Bruselas, Archives et Bibliothèques de Belgique, 2001, II, pp. 749-791.

<sup>10</sup> José Luis Cano de Gardoquí y Almudena Pérez de Tudela (eds.), *La correspondencia de Felipe II con su secretario Pedro de Hoyo conservada en la British Library de Londres (1560-1568)*, Valladolid, Universidad, 2016.

<sup>11</sup> Fernando Checa Cremades, “Las construcciones del príncipe Felipe”, en VVAA, *Ideas y diseño. La Arquitectura. IV Centenario del Monasterio de El Escorial*, Madrid, Patrimonio Nacional, 1986, pp. 23-45.

<sup>12</sup> Hay varias publicaciones sobre la Junta, destacar Francisco Javier Díaz González, *La Real Junta de Obras y Bosques en la época de los Austrias*, Madrid, Dykinson, 2002; y José Martínez Millán, “La descomposición del sistema cortesano: la supresión de la Junta de Obras y Bosques” en Paolo Broggio *et alii* (eds.), *Europa e America allo specchio. Studi per Francesca Cantù*, Roma, Viella, 2017, pp. 159-186.

<sup>13</sup> En El Pardo se dieron en 1549 y 1563. Las enumera, junto a las del resto de Sitios Reales, Luis Cervera Vera, “Instrucción de Felipe II para continuar las obras del Alcázar de Toledo”, *Anales Toledanos*, 31, 1994, pp. 137-162.

obras en El Pardo, decidiendo que el palacio no rompiera con el bosque y el entorno, si no que formara parte del mismo. Para ello, y al igual que en la Casa de Campo o Aranjuez, el monarca impulsó la construcción de jardines que vinculaban el mundo de la ficción teatral con el de la ordenación científica de la naturaleza<sup>14</sup>.

Durante la creación del sistema de Sitios Reales, se tuvieron en cuenta las características geográficas de dichos lugares para la ordenación del territorio, apreciando sus valores singulares, así como la posibilidad de poder adaptarlos a nuevas funciones sin perder la esencia que provocó su elección<sup>15</sup>.

Al tiempo, se dio inicio a un incipiente movimiento estacional de la Corte tras situarse la capital en Madrid en 1561. Los Sitios Reales que entraron en las Jornadas estacionales tendrían una distancia al Alcázar de Madrid en torno a 6-8 leguas, con otros Sitios Reales como escalas intermedias. En un principio se efectuó de modo irregular, para ir consolidándose con Felipe III y, sobre todo, Felipe IV<sup>16</sup>, lo que aumentó la relevancia de estos lugares en la ordenación del territorio, que daría otro paso fundamental en este sentido con la instauración del alcalde juez de Obras y Bosques, con jurisdicción privativa sobre los cazaderos de El Pardo y la Casa de Campo. El Pardo siempre estuvo presente en dicha rotación, mediante una visita anual vinculada al 30 de noviembre, San Andrés, así como un mes entero en enero.

Así mismo, se decidió que estos lugares participaran en el proceso de confesionalización de la Monarquía que inició Felipe II, con Castilla como centro, en el cual era necesario extender la imagen que el monarca quería a lo largo del reino<sup>17</sup>. De hecho, todos los Sitios Reales que se vincularon a la Junta de Obras y Bosques pertenecían al reino de Castilla<sup>18</sup>, mientras los virreyes gestionarían las residencias de otros reinos<sup>19</sup>. La presencia en dicha Junta del confesor del monarca es una clara muestra de dicha estrategia.

---

<sup>14</sup> Mariano Esteban Piñero, "Jardines y plantas", en *Madrid, ciencia y corte*, Madrid, CAM, 1999, pp. 107-114.

<sup>15</sup> Ángel Navarro Madrid, "Los Reales Sitios y el territorio", en VVAA, *El arte en la Corte de Felipe V*, Madrid, Patrimonio Nacional, Museo del Prado y Fundación Caja Madrid, 2002, pp. 213-222.

<sup>16</sup> José Luis Sancho y Gloria Martínez Leiva, "¿Dónde está el rey? El ritmo estacional de la corte española y la decoración de los Sitios Reales (1650 - 1700)", en *Cortes del Barroco. De Bernini y Velázquez a Luca Giordano* (catálogo), Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2003, pp. 85-98.

<sup>17</sup> José Martínez Millán y Carlos J. de Carlos Morales (dirs.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispánica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, pp. 99-213.

<sup>18</sup> Enumerados en Gil González Dávila, *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, Madrid, Thomas Iunti, 1623, pp. 521-522.

<sup>19</sup> Ver introducción de José Luis Sancho, *La arquitectura de los sitios reales: catálogo histórico de los palacios, jardines y patronatos reales del Patrimonio Nacional*, Madrid, Patrimonio Nacional, Fundación Tabacalera, 1995.

El interés de Felipe II por los Sitios Reales tendría continuidad en su hijo, pero no tanto en aquellos que había en torno a Madrid si no en la configuración de un nuevo sistema alrededor de Valladolid, ciudad donde se trasladó la Corte de 1601 a 1606<sup>20</sup>. El retorno de la Corte a Madrid hizo que el embrionario sistema desapareciera, aunque continuaron siendo Sitios Reales y algunos tuvieron aprovechamiento económico como la Huerta del Rey.

Durante la ausencia de Madrid, no hubo obras de relevancia en los lugares en torno a dicha ciudad, aunque el monarca decidió no descuidar su mantenimiento<sup>21</sup>. De vuelta a Madrid, se iniciaron las obras para la construcción del Monasterio de la Encarnación y se promulgaron instrucciones para las Obras Reales en 1615, vigentes hasta ser renovadas en 1646<sup>22</sup>. Finalmente, el monarca mandó iniciar las obras del Panteón de Reyes de El Escorial en 1617, así como trabajos de menor envergadura en Aranjuez. Especialmente relevantes fueron las obras llevadas a cabo tras el incendio del Palacio de El Pardo en 1604. Dicho suceso supuso una reorganización de los aposentos, así como la construcción o acondicionamiento de nuevas estructuras, como la Casa de Oficios. Finalmente, Felipe III completaría el Real Sitio con un convento de capuchinos.

Llegados a este punto, conviene resaltar que la mayor parte de estas obras en el entorno de Madrid se llevaron a cabo justo después de la caída del duque de Lerma, que durante todo su valimiento procuró concentrar esfuerzos en Valladolid, al tiempo que buscó controlar la Junta de Obras y Bosques<sup>23</sup>. Lerma dio un paso más en su estrategia haciéndose con el control directo de diversas alcaldías, en concreto del Alcázar de Toledo, de la Casa de Campo y de las Casas Reales de Valladolid, mientras que su hijo Uceda lo fue de la Alhambra. Con anterioridad, los alcaldes habían sido personajes de escasa relevancia, excepto en casos aislados y vinculados a cuestiones familiares, como los marqueses de Mondéjar en la Alhambra, los condes de Chinchón en el Alcázar de Segovia o la familia de Olivares en los Alcázares de Sevilla.

Sería precisamente el conde-duque el principal impulsor de dicha estrategia, sabedor de la relevancia de los Sitios Reales en su entorno, pues dedicó varios años a la gestión directa de los Alcázares de Sevilla. Del mismo modo, allí fue consciente de su potencial en la representación del poder real, pues cuando iban a partir los virreyes hacia América pernoctaban en los Alcázares,

<sup>20</sup> Javier Pérez Gil, *Los Reales Sitios vallisoletanos*, Valladolid, Universidad, 2016.

<sup>21</sup> Alicia Cámara Muñoz, "Obras en las Casas Reales en torno a Madrid durante el reinado de Felipe III, o como conservar el pasado", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 25, 1988, pp. 129-138.

<sup>22</sup> José María Azcárate Ristori, "Instrucción para las construcciones reales en el siglo XVII", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología, Universidad de Valladolid*, 26, 1960, pp. 223-230.

<sup>23</sup> Francisco Javier Díaz González, *La Real Junta de Obras y Bosques...*, op. cit., pp. 127-143.

momento en que se izaba el pendón real y el edificio funcionaba cómo si el monarca se encontrara allí<sup>24</sup>.

En virtud de ello, Olivares fue consciente de que el control de dichos lugares le ayudaría a extender su proyecto de gobierno en un reinado, el de Felipe IV, caracterizado por la reconfiguración de la Monarquía ante la crisis que estaba sufriendo el modelo sobre el que se había gestado con Carlos V<sup>25</sup>. El principal problema era que muchos de los súbditos de la Monarquía ya no conseguían integrarse en la misma ante el colapso de las Casas Reales, quebrando el papel del rey como *pater familias*.

En esta reconfiguración, los Sitios Reales cobrarían un papel fundamental al alcanzar un notable esplendor, no sólo a través de su adaptación al Barroco, sino también al aumento de la nómina de personajes que servían en ellos, en muchas ocasiones de mayor relevancia social que antaño. Lerma había intuido el potencial de estos lugares, pero serían Olivares y sus sucesores Luis de Haro, marqués de Eliche, conde de Monterrey o Fernando de Valenzuela, quienes los explotarán convenientemente. Para ello, reforzaron su vinculación con la Corte, al tiempo que procuraban una mayor institucionalización de la Junta de Obras y Bosques y la consolidación del superintendente de obras reales<sup>26</sup>.

Con estas modificaciones, se estructuró un sistema donde cada Sitio Real cumplía una o varias funciones. En el caso de El Pardo, su papel era muy relevante en la cuestión ceremonial y representativa, en especial tras el incendio de 1604 con la galería de retratos que ordenó establecer Felipe III, pues las obras expuestas se ceñirían a retratos de los miembros de la dinastía, retirando los de personajes de corte como antaño<sup>27</sup>. También fue relevante la Torre de la Parada, ampliada con Felipe IV y dotada de un extraordinario programa iconográfico<sup>28</sup>. Con ello, su función pasó de alojamiento privado del monarca y lugar de parada durante las monterías, a mostrar la magnificencia real mediante una notable colección de pinturas de autores como Velázquez, Rubens, Snayers o Jordaens<sup>29</sup>. Especialmente interesante resulta la colección

<sup>24</sup> Ana Marín Hidalgo, *El Alcázar de Sevilla bajo los Austrias*, Sevilla, Guadalquivir, 1992, 2 vols.

<sup>25</sup> José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, Madrid, Polifemo, 2015, 2 vols., 3 toms.

<sup>26</sup> M<sup>a</sup>. Victoria García Morales, “El superintendente de obras reales en el siglo XVII”, *Reales Sitios*, 104, 1990, pp. 65-74.

<sup>27</sup> M<sup>a</sup>. Magdalena de Lapuerta Montoya, “La Galería de los Retratos de Felipe III en la Casa Real de El Pardo”, *Reales Sitios*, 143, 2000, pp. 28-39.

<sup>28</sup> Araceli Martínez Martínez, “Un edificio singular en el Monte del Pardo: la Torre de la Parada”, *Archivo Español de Arte*, 258, 1992, pp. 199-212.

<sup>29</sup> Svetlana Alpers, *The Decoration of the Torre de la Parada*, Bruselas, Arcade, 1971, y Aneta Giorgievskashine y Larry Silver, *Rubens, Velázquez and the King of Spain*, Surrey, Ashgate, 2014.

de pinturas de Sitios Reales encargada en 1636-1638 a pintores como Jusepe Leonardo o Juan Bautista del Mazo, destinada a ser observada por cortesanos y visitantes relevantes al estar situada en la escalera principal.

Del mismo modo, El Pardo tuvo un importante papel desde un punto de vista económico y de innovación científica, pues en dicho Sitio Real hubo diversos avances relacionados con el arte cinegético y la explotación de recursos del bosque<sup>30</sup>.

Finalmente, El Pardo tendría un relevante papel en cuanto a la caza, recursos naturales y sostenibilidad<sup>31</sup>. Muchas de las iniciativas llevadas a cabo en los Sitios Reales castellanos buscaban conservar las especies vegetales y animales que poblaban dichos lugares, aunque fuera con idea de su aprovechamiento económico o para caza. Sin duda, el caso más importante es El Pardo pues, además de los oficios vinculados a la Caza Real, nos encontramos con otros destinados a mantener el monte en el mejor estado, como eran guardamayores, ordinarios de las buitreras, zorreros, mayores de las cabras o bueyeros, entre otros<sup>32</sup>. Por supuesto, dicho proceso estuvo acompañado de numerosos conflictos y daños de caza con los pueblos de alrededor, así como con los cazadores furtivos, lo que obligó a la Monarquía a elaborar numerosa jurisdicción para marcar los límites del Pardo y del resto de Sitios Reales<sup>33</sup>.

## 2. ESPACIO, SOCIEDAD Y CULTURA

Los Sitios Reales castellanos jugaron un papel fundamental en la configuración espacial del reino, en la denominada *escala territorial*. No debemos olvidar que el punto central de la articulación de los territorios reales alrededor de Madrid fue el Bosque de El Pardo, en especial tras cerrarse físicamente con una tapia, el “cordón de El Pardo”, en el siglo XVIII<sup>34</sup>.

Fundamental en la ordenación del territorio resultó la construcción de los palacios de la Zarzuela y del Buen Retiro en tiempos de Felipe IV, pues

<sup>30</sup> Ver, por ejemplo, Archivo General de Simancas [AGS], Tribunal Mayor de Cuentas [TMC], leg. 1568, s. f.

<sup>31</sup> Sobre el debate académico referente a este concepto, Paul Warde, *The Invention of Sustainability: Nature and Destiny, c. 1500-1870*, Cambridge, CUP, 2018.

<sup>32</sup> Sobre los oficios y sus ocupantes, t. II de José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, *La Corte de Felipe IV...*, *op. cit.*

<sup>33</sup> Recopiladas en Pedro y Miguel Ángel Cervantes, *Recopilación de las Reales Ordenanzas y Cédulas de los Bosques Reales del Pardo, Aranjuez, Escorial, Balsain y otros*, Madrid, Oficina de Melchor Álvarez, 1687.

<sup>34</sup> Ceferino Caro López, “Los Reales Sitios de Madrid en el siglo XVIII. Extensión y servidumbre”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 42 (2002), pp. 373-429. La delimitación del bosque fue paulatina y acumulativa, como se ve en las diversas cédulas de Archivo General de Palacio [AGP], Administraciones Patrimoniales [AP], Caja 9380, exp. 6.

completaban el sistema territorial generado por Felipe II. Mientras el segundo se situaba al este de la capital y cerraba el círculo en Madrid, con la Zarzuela se permitía el paso directo desde el Alcázar de Madrid a El Escorial a través de la Casa de Campo y El Pardo<sup>35</sup>.

Menos conocida resulta la estrategia desarrollada durante los últimos años del reinado de Felipe II consistente en utilizar a miembros de la Casa Real en la gestión de Sitios Reales, estableciendo una “extensión de la Corte” al unir Corte-Casa-Territorio<sup>36</sup>. De especial relevancia fueron los porteros de cámara, que ejercían el control en el acceso de los cortesanos a las estancias de palacio, al Consejo Real y a manifestaciones “periféricas” como chancillerías y Sitios Reales circundantes<sup>37</sup>. Igualmente interesante resulta la vinculación de algunos Sitios Reales con la Caza Real y su influencia en el entorno, en especial El Pardo y pueblos como Fuencarral o San Sebastián de los Reyes donde moraban gran parte de los cazadores. Pero serían los Guardas Reales los que más relevancia tendrían en este proceso, con más de 20 que ejercieran puestos de responsabilidad en Sitios Reales<sup>38</sup>. Sin ir más lejos, dos archeros de Corps fueron conserjes de El Pardo, Christian de Ullegarde (1597-1611) y su yerno Jacques le Mucq (1611-1639). Mientras, en la Zarzuela, encontramos a Miguel Carlier, el cual, gracias a estar en el servicio del alcaide conde de Puñonrostro, consiguió los oficios de archero de Corps y de guardamayor en los bosques de la Zarzuela (1638-1646).

En lo que respecta a la *escala urbana*, aunque la construcción de pueblos anejos a los Sitios Reales cómo San Lorenzo de El Escorial o El Pardo, así como la urbanización completa de Aranjuez, llegaría durante el periodo Borbón, durante el siglo XVII aparecieron numerosas construcciones en estos lugares para alojar de forma estacional a los monarcas y a su séquito. En El Pardo, la ciudad cortesana fue creciendo paulatinamente mediante construcciones como la mencionada Casa de Oficios<sup>39</sup>.

Finalmente, en la *escala arquitectónica*, los Sitios Reales fueron relevantes a través de la configuración de los palacios reales. Lerma y Olivares

<sup>35</sup> Virginia Tovar Martín, *El espacio territorial madrileño circunscrito a los Sitios Reales en el reinado de Felipe II*, Madrid, Anales del Instituto de Estudios Madrileños, 1998.

<sup>36</sup> José Eloy Hortal Muñoz, “La unión de la Corte, la Casa y el Territorio en la Monarquía Hispánica de los siglos XVI y XVII: las Guardas Reales y los Sitios Reales”, *Revista Escuela de Historia*, 16-1, 2017.

<sup>37</sup> Ignacio J. Ezquerro Revilla, “El valor espacial agregativo de la cámara real de Castilla en el plano jurisdiccional: los porteros de cámara del Consejo Real y las chancillerías”, en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, *La Corte de Felipe IV...*, *op. cit.*, I, pp. 405-436.

<sup>38</sup> Biografías de estos personajes en José Eloy Hortal Muñoz, *Las guardas reales de los Austrias hispanos*, Madrid, Polifemo, 2013.

<sup>39</sup> Virginia Tovar Martín, *El Real Sitio de El Pardo...*, *op. cit.*, capítulo 3, “La ciudad cortesana”, pp. 181-263.

fueron fundamentales en el proceso de codificación del espacio cortesano, al controlar el espacio tanto dentro (como sumilleres de Corps, cabeza de la Cámara) como fuera (como caballerizos mayores, cabeza de la Caballeriza) de palacio<sup>40</sup>. Además, supervisaron la configuración de los Sitios Reales, con lo que controlaban el espacio donde vivía el monarca tanto en el Alcázar de Madrid como en los lugares a los que acudía en sus Jornadas. Lerma tuvo influencia en los diversos edificios de Valladolid, en la Casa de Campo y en la reconstrucción de El Pardo tras el incendio. Mientras, Olivares, además del Buen Retiro, también influyó en Aranjuez y el Alcázar de Madrid. Finalmente, en El Pardo intervino en las obras de la Torre de la Parada, en la construcción de un Cuarto Real en el convento de capuchinos, y en el apartamento del Ximio. Del mismo modo, integró en El Pardo el palacio de la Zarzuela mandado construir por el Cardenal Infante, aprovechando su ausencia cuando marchó a Flandes.

Esta codificación del espacio cortesano, entroncaba con la necesidad de adaptar los Sitios Reales al Barroco y la transferencia gradual de las festividades al interior de los mismos. Ya Felipe III intentó construir un teatro cortesano en las Casas del Tesoro y Felipe IV en dos ocasiones cerca del juego de pelota del Alcázar (1622 y 1655), pero no pudieron por oposición del ayuntamiento<sup>41</sup>. Felipe IV se volcaría entonces en el Coliseo del Buen Retiro, inaugurado el 4 de febrero de 1640<sup>42</sup>. En El Pardo fue muy importante el Palacio de la Zarzuela y las representaciones en sus jardines, siendo la primera el *Golfo de las Sirenas*, de Calderón de la Barca, el 17 de enero de 1657<sup>43</sup>.

Por supuesto, siguieron celebrándose ceremonias donde el pueblo podía observar a los monarcas y al resto de principales de la Corte, caso de las procesiones del Corpus Christi, Autos de Fe o corridas de toros en la Plaza Mayor de Madrid<sup>44</sup>. Sin embargo, la extensión de la Corte fuera de la capital llevó con mayor fuerza la imagen del monarca a otras localizaciones, en especial los Sitios Reales.

<sup>40</sup> Ver mi artículo en prensa, "Reality or myth? The "domestication" of the nobility through the codification of space and ceremonial: Royal Sites and Palaces during the reigns of Philip III and Philip IV of Spain (1598-1665)", en Krista De Jonge y Stephan Hoppe (dirs.), *Court residences as places of exchange in late medieval and early modern Europe 1400-1700*, Brepols, Turnhout.

<sup>41</sup> Teresa Ferrer Valls, "Teatros cortesanos anteriores a la construcción del Coliseo del Buen Retiro", *Quaderns de filologia. Estudis literaris*, 1, 1995, pp. 355-372.

<sup>42</sup> M<sup>a</sup>. Asunción Flórez Asensio, "El Coliseo del Buen Retiro en el siglo XVII: teatro público y cortesano", *Anales de Historia del Arte*, 8, 1998, pp. 171-195.

<sup>43</sup> M<sup>a</sup>. Luisa Lobato López, "Fiestas teatrales al infante Felipe Próspero (1657-1661) edición del baile "Los Juan Ranas" (XI-1658)", *Scriptura*, 17, 2002, p. 233.

<sup>44</sup> Alicia Cámara Muñoz, "El poder de la imagen y la imagen del poder. La fiesta en Madrid en el Renacimiento", en VVAA, *Madrid en el Renacimiento* (Catálogo), Alcalá de Henares, CAM, 1986, pp. 68-69.



Por otro lado, los cambios en el espacio cortesano tendrían su reflejo en el tipo de sociedad que habitó estos Sitios Reales<sup>45</sup>. Durante el siglo XVI, en los períodos en los que el monarca estaba ausente, estos lugares estuvieron cuidados por un reducido número de personajes, y solo algunos como Aranjuez, El Escorial o Valladolid, cuando fue capital, tuvieron “movimiento” continuado. Con Felipe IV, estos lugares cobraron mucha mayor vida gracias a los validos y al aumento de su vinculación con la Corte. Además, gentes ajenas a las colapsadas Casas Reales encontraron allí una de las pocas vías posibles para ingresar en el servicio real, tanto ellos como sus familias gracias a la patrimonialización de los oficios.

En El Pardo, estos cambios sociales se verían reflejados en las instrucciones del lugar<sup>46</sup>, pues las que se concedieron en 1563-1564 serían ampliadas en 1614<sup>47</sup>. Sus moradores en 1625 serían, en lo que respecta a los que recibían título por la Junta de Obras y Bosques, un alcaide, un capellán, un casero o conserje, un teniente de alcaide, un sobreguarda y dos guardas de a caballo de los límites de pragmática<sup>48</sup>. Junto a ellos, había otros guardas de a pie y de a caballo nombrados por el alcaide o su teniente<sup>49</sup>, que en 1593 eran cuatro de a caballo y ocho de a pie<sup>50</sup>. Además, había jardineros y obreros designados por los oficiales mayores del Alcázar de Madrid, así como el personal relacionado con el bosque que ya indicamos. Finalmente, habría también trabajadores temporales para labores estacionales o excepcionales<sup>51</sup>.

El principal cargo era el de alcaide, cargo que durante el siglo XVI fue ocupado por personajes de escasa relevancia<sup>52</sup>. Sin embargo, a partir del valimiento de Olivares aumentó su relevancia, en especial con Pedro de Zúñiga,

<sup>45</sup> José Eloy Hortal Muñoz, “El personal de los Sitios Reales desde los últimos Habsburgo hasta los primeros Borbones: de la vida en la periferia a la integración en la Corte”, en Lucio d’Alessandro, Félix Labrador Arroyo y Pasquale Rossi (eds.), *Siti Reali in Spagna e in Italia. Tra Madrid e Napoli: aspetti e temi di una storia del territorio*, Nápoles, Università degli Studi Suor Orsola Benincasa, 2014, pp. 75-95.

<sup>46</sup> Gran parte de la documentación conservada sobre el día a día de El Pardo para el periodo Habsburgo, en AGP, AP, desde la Caja 9380 (inicia en 1557) hasta la 9411 (1687-1690).

<sup>47</sup> Instrucciones estudiadas en Virginia Tovar Martín, *El Real Sitio de El Pardo...*, op. cit., cap. II, que publica parcialmente las de 1614 (p. 43). Más textos normativos en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, *La Corte de Felipe IV...*, op. cit., t. II, pp. 697-718.

<sup>48</sup> AGP, Administración General [AG], leg. 853, s. f.

<sup>49</sup> AGS, Casa y Sitios Reales [CSR], leg. 302/1, f. 109.

<sup>50</sup> AGP, AP, caja 9383, exp. 7.

<sup>51</sup> Por ejemplo, en AGP, AP, Caja 9382, exp. 4, hay una nómina de gente que fue a desorugar en 1588.

<sup>52</sup> Cédulas de nombramiento de alcaldes y tenientes de alcaide en AGP, Registros [Reg.], Cédulas, desde Reg. 1, ff. 37-38 (A. de Guzmán, teniente de alcaide, a. 1548), hasta Reg. 17, ff. 356-359 (F. de Haro Guzmán y Toledo, a. 1695). Antes de Flores Dávila, el único alcaide de relevancia fue A. de Cróy en 1555 (AGP, Reg. 1, f. 228 v.).



marqués de Flores Dávila (1622-1631), primer alcaide de El Pardo que formó parte de la Junta de Obras y Bosques. Haro daría una vuelta de tuerca más cuando decidió apoderarse de la alcaidía (1645-1661), aunque ejercía de forma efectiva su hijo, el marqués de Eliche, como interino. Tras fallecer su padre, Eliche tomaría la titularidad del lugar, así como de la Zarzuela - desgajada de El Pardo desde 1662-, las cuales ejercería hasta su muerte en 1687, pasando ambas alcaidías a Valenzuela.

Dentro de esa mayor vinculación a la Corte, al estar ya agotadas otras vías de concesión de mercedes, Felipe IV decidió dar pensiones en recursos asociados a los Sitios Reales, al tiempo que otorgaba oficios en los mismos como premio a personajes que ya servían en la Casa Real. Los bienes de Aranjuez, El Pardo y El Lomo del Grullo fueron fundamentales en la creación del que podemos considerar el primer sistema de previsión social en España<sup>53</sup>. El principal recurso de El Pardo para dotar esas pensiones era la leña, y no solo para particulares, pues desde el reinado de Felipe II era tradición dar también a conventos y hospitales<sup>54</sup>.

Los recursos extraídos de esos sitios financiaban de igual modo a los servidores vinculados a esos mismos lugares, a otros Sitios Reales o a notables de la Corte. En el caso de El Pardo, por ejemplo, con Felipe IV nos encontramos con 7 reservados con mercedes pecuniarias y cantidades de trigo y de cebada procedentes de Aranjuez, así como con 23 pensionarios<sup>55</sup>.

De este modo, estos sitios que con anterioridad únicamente tenían una fuerte actividad durante las visitas de la familia real, se convirtieron en centros dinámicos que contribuyeron a incrementar la cultura de corte y la presencia del rey en fragmentos más amplios de la población a través de los oficiales que servían en ellos.

Finalmente, y vinculado a esta cuestión social, los Sitios Reales jugarían un papel fundamental en la cohesión y confesionalización de la población a través de su personal religioso. La Corona debía difundir una espiritualidad adecuada a sus intereses, que partiría principalmente de la Capilla del Alcázar de Madrid, aunque también de otras Capillas Reales en otros Sitios de Castilla – Aranjuez, El Pardo, Sevilla o Granada –, así como en otros territorios. Al mismo tiempo, había instituciones religiosas que ayudaban en esta cuestión, como los conventos reales de las Descalzas y la Encarnación o el Monasterio de El Escorial.

<sup>53</sup> José Eloy Hortal Muñoz, “Reservados y pensionistas: una nueva vía de integración de los reinos en la Casa Real” en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, *La Corte de Felipe IV...*, *op. cit.*, III, pp. 2283-2341.

<sup>54</sup> Por ejemplo, en AGP, AP, Caja 9385, exp. 2, se indica que el 19 de septiembre de 1601 se concedía al Monasterio de Jesús María de Valverde en Fuencarral seis carretadas de leña por tres años.

<sup>55</sup> Sus nombres y pensiones, José Eloy Hortal Muñoz, “El personal de los Sitios Reales...”, *op. cit.*

Los capellanes de dichos Sitios fueron fundamentales en esta tarea<sup>56</sup>, lo que obligaba a que fueran elegidos directamente por la Junta de Obras y Bosques, mientras que para oficios de similar relevancia se solicitaba al alcaide una terna para luego escoger a uno de los candidatos<sup>57</sup>. Por lo tanto, para su cualificación se requería servicio previo en oficios religiosos de cierta relevancia, como el capellán de El Pardo Diego de Quadra y Segura, que había servido en las guerras de Portugal y cómo cura y beneficiado de las Casillas de Flores y Bermellar<sup>58</sup>. El trasvase de la Capilla Real hacia otros Sitios Reales fue poco frecuente, si exceptuamos en el caso de Aranjuez. En El Pardo, únicamente nos encontramos con dos capellanes de altar que fueran nombrados capellanes allí, como Diego Felipe de las Casas<sup>59</sup> y Juan Denche Aguado<sup>60</sup>.

Su relevancia en el entorno estaba fuera de duda, de lo que da fe el hecho de que, por poco personal que sirviera en el Sitio Real en cuestión, siempre había un capellán. Claro está, en esos lugares con poco personal tenían que cumplir tareas que en otros de mayor dimensión no eran necesarias, como lavar la ropa de la Capilla<sup>61</sup>.

Por todo ello, se vigilaba de forma especial la presencia continua de los capellanes en sus destinos y se les desposeía del oficio si no cumplían, como fue el caso de Manuel de Limia y Losada, al que se le quitó su puesto de capellán de la ermita de Nuestra Señora del Tornero en 1664<sup>62</sup>.

Finalmente, indicar que la relación de El Pardo con la caza hacía que hubiera un capellán para la gente vinculada al Palacio y otro en la Torre de la Parada, al que en 1662 se trasladó a la Ermita de Nuestra Señora del Tornero para auxiliar a los monteros de la zona<sup>63</sup>.

Como queda claro en esta contribución, el Palacio del Pardo fue parte importante del engranaje que suponían los Sitios Reales del reino de Castilla tras la creación de un sistema organizativo de los mismos por parte de Felipe

---

<sup>56</sup> José Eloy Hortal Muñoz, "Religión, política y sociedad: el personal religioso de los Sitios Reales en los territorios de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII" en Rafael Valladares (ed.), *La Iglesia en Palacio. Los eclesiásticos en las cortes hispánicas (siglos XVI-XVII)*, Roma, Viella, 2019, pp. 73-90.

<sup>57</sup> Ver título de alcaide del Pardo del conde de Monterrey, 3 abril 1662 (AGP, Reg. 15, ff. 146 v.-147 v.).

<sup>58</sup> AGP, Personal, caja 16817/24.

<sup>59</sup> AGP, Personal, cajas 16766/33 y 16885/34.

<sup>60</sup> AGP, Personal, caja 16842/17.

<sup>61</sup> "Relación de las cosas que han de ser a cargo del casero del Castillo y Casa Real de El Pardo y lo que ha de estar obligado", 17 febrero 1622 (AGP, Reg. 12, ff. 137 r.-138 v.).

<sup>62</sup> AGP, Personal, caja 550/16.

<sup>63</sup> "Nuevas órdenes que se dieron en tiempos del conde de Monterrey para El Pardo", 2 junio 1662 (AGP, Reg. 15, f. 159 r.).

II, que sería impulsado por Felipe IV. Así, un emplazamiento que se construyó como cazadero real, pasaría a ser un elemento de representación del monarca y la dinastía, así como un lugar de innovación tecnológica, integración social y extensión del modelo de cultura de corte y religiosidad impulsados desde la Corte.

De todos modos, aún es posible avanzar más en el conocimiento de dichos lugares a través de un estudio holístico que nos ayude a comprender el fundamental papel político, social y cultural que cumplieron los Sitios Reales durante aquellos siglos<sup>64</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALPERS, Svetlana, *The Decoration of the Torre de la Parada*, Bruselas, 1971.
- AZCÁRATE RISTORI, José María, «Instrucción para las construcciones reales en el siglo XVII», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología, Universidad de Valladolid*, 26, 1960, pp. 223-230.
- CÁMARA MUÑOZ, Alicia, «El poder de la imagen y la imagen del poder. La fiesta en Madrid en el Renacimiento», en VVAA, *Madrid en el Renacimiento* (Catálogo), Alcalá de Henares, 1986, pp. 61-93.
- «Obras en las Casas Reales en torno a Madrid durante el reinado de Felipe III, o como conservar el pasado», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 25, 1988, pp. 129-138.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción; LABRADOR ARROYO, Félix (dirs.), *La extensión de la corte: los Sitios Reales*, Madrid, 2017.
- CANO DE GARDOQUÍ, José Luis; PÉREZ DE TUDELA, Almudena (eds.), *La correspondencia de Felipe II con su secretario Pedro de Hoyo conservada en la British Library de Londres (1560-1568)*, Valladolid, 2016.
- CARO LÓPEZ, Ceferino, «Los Reales Sitios de Madrid en el siglo XVIII. Extensión y servidumbre», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 42 (2002), pp. 373-429.
- CASTILLO OREJA, Miguel Ángel (ed.), *Encuentros sobre patrimonio. Los alcázares reales*, Madrid, 2001.
- CERVANTES, Pedro y Miguel Ángel, *Recopilación de las Reales Ordenanzas y Cédulas de los Bosques Reales del Pardo, Aranjuez, Escorial, Balsain y otros*, Madrid, 1687.

<sup>64</sup> Como los capítulos dedicados en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, *La Corte de Felipe IV...*, *op. cit.*, III o algunos de los trabajos en Concepción Camarero Bullón y Félix Labrador Arroyo (dirs.), *La extensión de la corte: los Sitios Reales*, Madrid, UAM, 2017.

- CERVERA VERA, Luis, «Instrucción de Felipe II para continuar las obras del Alcázar de Toledo», *Anales Toledanos*, 31, 1994, pp. 137-162.
- CHECA CREMADES, Fernando, «Las construcciones del príncipe Felipe», en VVAA, *Ideas y diseño. La Arquitectura. IV Centenario del Monasterio de El Escorial*, Madrid, 1986, pp. 23-45.
- CHUECA GOITIA, Fernando, *Casas Reales en monasterios y conventos españoles*, Bilbao, 1982.
- DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier, *La Real Junta de Obras y Bosques en la época de los Austrias*, Madrid, 2002.
- DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y Etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, 1993.
- «Carlos V y la introducción del sistema administrativo y estético del Ducado de Brabante en los Palacios reales españoles», en *Bruxelles et la vie urbaine. Archives, Art, Histoire. Recueil dédié à Arlette Smolar-Meynart (1938-2000)*, Bruselas, 2001, II, pp. 749-791.
- ESTEBAN PIÑERO, Mariano, «Jardines y plantas», en *Madrid, ciencia y corte*, Madrid, 1999, pp. 107-114.
- EZQUERRA REVILLA, Ignacio J., «El valor espacial agregativo de la cámara real de Castilla en el plano jurisdiccional: los porteros de cámara del Consejo Real y las chancillerías», en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, *La Corte de Felipe IV...*, op. cit., I, pp. 405-436.
- FERRER VALLS, Teresa, «Teatros cortesanos anteriores a la construcción del Coliseo del Buen Retiro», *Quaderns de filologia. Estudis literaris*, 1, 1995, pp. 355-372.
- FLÓREZ ASENSIO, M<sup>a</sup>. Asunción, «El Coliseo del Buen Retiro en el siglo XVII: teatro público y cortesano», *Anales de Historia del Arte*, 8, 1998, pp. 171-195.
- GARCÍA MORALES, M<sup>a</sup>. Victoria, «El superintendente de obras reales en el siglo XVII», *Reales Sitios*, 104, 1990, pp. 65-74.
- GIORGIEVSKA-SHINE, Aneta; SILVER, Larry, *Rubens, Velázquez and the King of Spain*, Surrey, 2014.
- GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, Madrid, 1623.
- HORTAL MUÑOZ, José Eloy, *Las guardas reales de los Austrias hispanos*, Madrid, 2013.
- «El personal de los Sitios Reales desde los últimos Habsburgo hasta los primeros Borbones: de la vida en la periferia a la integración en

la Corte», en Lucio d'Alessandro, Félix Labrador Arroyo y Pasquale Rossi (eds.), *Siti Reali in Spagna e in Italia. Tra Madrid e Napoli: aspetti e temi di una storia del territorio*, Nápoles, 2014, pp. 75-95.

«La integración de los Sitios Reales en el sistema de Corte durante el reinado de Felipe IV», *Libros de la Corte*, 8, 2014, pp. 27-47.

«Reservados y pensionistas: una nueva vía de integración de los reinos en la Casa Real», en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, *La Corte de Felipe IV...*, *op. cit.*, III, pp. 2283-2341.

«La unión de la Corte, la Casa y el Territorio en la Monarquía Hispana de los siglos XVI y XVII: las Guardas Reales y los Sitios Reales», *Revista Escuela de Historia*, 16-1, 2017.

(en prensa), «Reality or myth? The “domestication” of the nobility through the codification of space and ceremonial: Royal Sites and Palaces during the reigns of Philip III and Philip IV of Spain (1598-1665)», en Krista De Jonge y Stephan Hoppe (dirs.), *Court residences as places of exchange in late medieval and early modern Europe 1400-1700*, Brepols, Turnhout.

«Religión, política y sociedad: el personal religioso de los Sitios Reales en los territorios de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII», en Rafael Valladares (ed.), *La Iglesia en Palacio. Los eclesiásticos en las cortes hispánicas (siglos XVI-XVII)*, Roma, 2019, pp. 73-90.

LAPUERTA MONTOYA, M<sup>a</sup>. Magdalena de, «La Galería de los Retratos de Felipe III en la Casa Real de El Pardo», *Reales Sitios*, 143, 2000, pp. 28-39.

LOBATO LÓPEZ, M<sup>a</sup>. Luisa, «Fiestas teatrales al infante Felipe Próspero (1657-1661) edición del baile “Los Juan Ranas” (XI-1658) », *Scriptura*, 17, 2002, pp. 227-262.

MARÍAS, Fernando, «El Palacio Real de El Pardo: de Carlos V a Felipe III», *Reales Sitios*, n.º. extraordinario 25 aniversario, 1989, pp. 137-146.

MARÍN HIDALGO, Ana, *El Alcázar de Sevilla bajo los Austrias*, Sevilla, 1992, 2 vols.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Araceli, «Un edificio singular en el Monte del Pardo: la Torre de la Parada», *Archivo Español de Arte*, 258, 1992, pp. 199-212.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, *La corte de Carlos V*, Madrid, 2000, 5 vols.

«La descomposición del sistema cortesano: la supresión de la Junta de Obras y Bosques», en Paolo Broggio *et alii* (eds.), *Europa e America allo specchio. Studi per Francesca Cantù*, Roma, 2017, pp. 159-186.

- MARTÍNEZ MILLÁN, José; CARLOS MORALES, Carlos J. de (dirs.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispánica*, Valladolid, 1998.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José; HORTAL MUÑOZ, José Eloy, *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, Madrid, 2015, 2 vols., 3 toms.
- NAVARRO MADRID, Ángel, «Los Reales Sitios y el territorio», en VVAA, *El arte en la Corte de Felipe V*, Madrid, 2002, pp. 213-222.
- PÉREZ GIL, Javier, *Los Reales Sitios vallisoletanos*, Valladolid, 2016.
- RIVERA BLANCO, Javier, «El Palacio de El Pardo entre Carlos V y Felipe II», *Reales Sitios*, 145, 2000, pp. 2-15.
- SANCHO, José Luis, *La arquitectura de los sitios reales: catálogo histórico de los palacios, jardines y patronatos reales del Patrimonio Nacional*, Madrid, 1995.
- SANCHO, José Luis; MARTÍNEZ LEIVA, Gloria, «¿Dónde está el rey? El ritmo estacional de la corte española y la decoración de los Sitios Reales (1650 - 1700)», en *Cortes del Barroco. De Bernini y Velázquez a Luca Giordano* (catálogo), Madrid, 2003, pp. 85-98.
- TOVAR MARTÍN, Virginia, *El Real Sitio de El Pardo*, Madrid, 1995.  
*El espacio territorial madrileño circunscrito a los Sitios Reales en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1998.
- WARDE, Paul, *The Invention of Sustainability: Nature and Destiny, c. 1500-1870*, Cambridge, 2018.

# HISPANO-ASIA: LA PRIMERA GLOBALIZACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS

NATALIA K. DENISOVA  
*Universidad Complutense de Madrid*  
[natalia.k.denisova@gmail.com](mailto:natalia.k.denisova@gmail.com)

## RESUMEN

Este trabajo se trata de los territorios conquistados por los españoles en Asia después de la primera vuelta al mundo y, especialmente, después de la fundación de Manila por López de Legazpi. En la primera parte evaluaremos el gobierno del archipiélago, vinculado al virreinato de la Nueva España, y su política económica basada en el galeón de Manila y comercio con otras potencias asiáticas, como Japón o China; trataremos algunas particularidades de la economía y de la evangelización de estos territorios. Además, estudiaremos los roles desempeñados por los indígenas en el proceso político y económico de las Filipinas. Se trata, pues, de llevar a cabo una nueva revalorización del gobierno de España en Asia durante los siglos XVI-XVII. La segunda parte trata de los cambios introducidos por las reformas borbónicas, acompañándolo con el análisis de las contribuciones hispanas en la Ilustración científica que merecen una visión crítica.

**Palabras clave:** Las Filipinas, el Imperio español, Nueva España, la administración y gobierno, la cultura mestiza, la evangelización.

## ABSTRACT

This paper is about the territories conquered by Hispanic people in Asia after the first circumnavigation of the world and, specifically, after the foundation of the city of Manila by López de Legazpi. The first part will assess the government of the Archipelago, connected with the government of the viceroyalty of New Spain; we will analyse the economy based on the commerce of Manila Galleon and the commerce relationship with other Asian countries, as Japan and China. Also we will see some particular issues related to the economy and the evangelización. Moreover, we will try to determine the role of the indigenous people in the political and economical process in the Philippines. All these aspects lead us to the shift in focus of the importance of Spanish government in Asia during the XVI and XVII centuries. The second

part is about the Spanish political decisions in Asia during the Bourbon rule, accompanied by the analysis of the Hispanic contributions during the Enlightenment that require new point of view.

**Keywords:** the Philippines, the Spanish Empire, New Spain, the administration and government, the mestizo culture, the evangelization.

## INTRODUCCIÓN

La celebración del quinto centenario de la primera vuelta al mundo ha impulsado varias indagaciones sobre las vicisitudes del viaje Magallanes-Elcano. Se profundiza en los detalles del viaje, pero muchas veces queda en segundo plano el desarrollo posterior de las tierras descubiertas y de los proyectos de su población. El propio término “Hispano-Asia” está puesto en cuestión. Pasada la efeméride de la circunnavegación, sería imperdonable olvidar de una parte importante del imperio español, Filipinas. La historia del Oriente no se entiende sin la acción de España que hizo posible la primera globalización. Merced a esa acción de España entraron en la política y la economía internacionales los países de Asia. Gracias a la misión universal promovida por España y la economía establecida en la región fue posible activar el intercambio entre Asia, América y Europa a nivel cultural y económico.

El objetivo que persigue este estudio es prevenir de que caiga en el olvido la labor del imperio Español en Asia. Para que las relaciones, durante una época muy estrechas, entre Asia y América no queden reducidas a una anécdota, recordamos aquí los aspectos más significativos de la parte asiática del imperio español.

### 1. ¿QUÉ ES HISPANO-ASIA?

La circunnavegación de Magallanes-Elcano fue un paso decisivo para la fundación de Hispano-Asia. El regreso de Sebastián Elcano el 6 de septiembre de 1522 fue un acicate para organizar más expediciones que siguieron la ruta de Magallanes y contribuyeron en el mejor conocimiento de la zona. El viaje de fray García Jofre de Loaisa (La Coruña el 24 de agosto de 1525) con el piloto mayor Elcano fue decisivo para la formación de Andrés de Urdaneta quien, pasados años, descubriría el torna-viaje. Esta ruta comercial mantenía el comercio entre Asia, América y Europa durante casi dos siglos y medio. Gracias al Galeón de Manila es imposible separar la historia de América virreinal de Hispano-Asia. Algunas fuentes señalan que hasta 75% de la plata acabaron en China durante la época moderna, mientras que el real español



circulaba como la primera moneda internacional en toda Asia.<sup>1</sup> Manila, fundada en 1571, sería el centro neurálgico del comercio y de la política hispana. A pesar de numerosos ataques Manila se mantuvo durante siglos como el centro del comercio con China, Japón, Indonesia, Vietnam, Camboya, Sian Malasia, Persia... Manila fue la sede donde se idearon los proyectos de la conquista de China o la evangelización de Japón.

Las Filipinas y las Marianas<sup>2</sup> (de los Ladrones) entraron en la jurisdicción del virreinato de la Nueva España que mantenía la constante comunicación y comercio. El virreinato pagaba el situado<sup>3</sup> para costear la administración y la defensa, además, la evangelización en amplio territorio de Filipinas, Marianas, China, Tonkin (actual Vietnam).

La presencia española se expandía más allá de las Filipinas, abarcaban las Marianas, Carolinas, Palaos, Marshall, Salomon, Marquesas, Nueva Guinea, Nuevas Hebridas y Haway. Hasta 1680 se compartían las posesiones portuguesas de las Molucas, Macao, Goa, Java, Singapur, Borneo, Taiwan (Formosa).

### 1.1. El gobierno y la economía

El tratado de Zaragoza (abril 1529) convirtió las Filipinas en la base española, cediendo el fuerte de Tidore, fundado por Loaisa, y las Molucas a los portugueses. Ya que el comercio de las especias fue cedido, España se centra en la población y evangelización de Filipinas, un territorio que no disponía de las especias ni metales preciosos.

El gobierno de Filipinas es el mejor ejemplo para analizar el sistema político hispano que se difiere profundamente de los imperios tardíos como el británico y el holandés. Las Filipinas fueron un territorio singular, compuesto por miles de islas, y abierto a los ataques de piratas chinos, japoneses, musulmanes y europeos. La mayoría de la población era indígena, con la escasa presencia de criollos americanos y peninsulares, que contrastaba con creciente número de los chinos. Una de las razones que atraía a los asiáticos fueron las leyes introducidas por el imperio: gracias a la legislación las Filipinas se convirtieron en un “paraíso legal”, donde fue abolida la esclavitud y la población fue protegida frente a los abusos. Una curiosa situación se produce cuando Legazpi manda liberar a los esclavos y devolverles a sus lugares de origen. Sin embargo, muchos esclavos liberados se negaron abandonar sus amos por el buen trato. Además, el gobierno español abolió las antiguas castas

<sup>1</sup> Peter Coclanis, “Atlantic World or Atlantic/World?”, *The William and Mary Quarterly*, 63.4, Oct. 2006, pp. 725-742.

<sup>2</sup> Nombradas en honor de la reina Mariana, madre de Carlos II, quien financió la misión del P. San Vitores a las islas para su evangelización.

<sup>3</sup> El subsidio procedente de los impuestos a los productos de Asia cobrados en Acapulco.

que determinaban la posición social desde el nacimiento. Manila llegó a ser el único lugar de Asia donde el mestizaje no se perseguía. Muchos investigadores mencionan el papel clave de los mestizos en las sociedades tan cerradas como la china, donde la ciudad de Zhangzhou llegó a ser la primera productora de imágenes de los santos católicos de marfil. Además, la sociedad filipina “orientalizaba” Nueva España a través de las mercancías y los primeros “chinatown” de Acapulco y el barrio San Juan de la ciudad de México.

Insistimos que la presencia en filipinas era hispana, porque los criollos y mestizos de los virreinos formaban lo grueso de las expediciones. Las Filipinas fueron el territorio de cruce entre Asia y América Hispánica, con la cual compartían la lengua y la religión, frutos y el calendario. La Nueva España gozaba de la gran independencia política que contrasta con la imagen común de la colonia. Varios estudiosos hablan de la “mexicanización” de las Filipinas que fueron una provincia más de Nueva España, donde el virrey tomaba las decisiones. Los hispanos trajeron un cambio esencial en la política: introdujeron las alianzas basadas en beneficios mutuos que sustituyeron los tradicionales dogmatismos, a veces raciales, cuyo máximo ejemplo fue la prohibición de China comerciar con los japoneses.

La población nativa de las islas no tenía una noción de la propiedad privada, por lo cual no se implicaba mucho en la producción agrícola ni artesanal. Los chinos rápidamente lograron sustituir la producción filipina, que no podía competir ni en cantidad ni en el precio. Ni siquiera la prohibición del gobernador Dasmariñas de vender las mercancías al mayor postor, que disminuyó las ganancias, desalentó a los chinos: para ellos el peso novohispano era clave para obtener las ventajas fiscales en China. Así la plata mexicana fue la clave de la monetización de la economía china en siglo XVI. Otro cambio para China consistió en romper el pleno aislamiento: el emperador Long Qing realizó la parcial apertura al mar en 1567 otorgada sólo para relacionarse con españoles u otros extranjeros, excepto japoneses. De aquí el flujo de migrantes que formarían barrios enteros de Manila.

Los años 1590 fueron marcados por el conflicto entre el gobernador Dasmariñas y su asesor Pedro de Roxas. Para resolver el problema del incontrolado crecimiento del comercio con China, Dasmariñas ofrecía el control de las mercancías y la restricción del comercio para favorecer la producción regional; mientras Roxas se oponía a cualquier intervención en el funcionamiento del mercado. La controversia sobre los límites del libre mercado que sigue siendo actual.

Se considera que la economía del archipiélago siempre ha sido deficitaria y se mantenía gracias al situado novo-hispano que cubría los gastos del

gobierno y de la administración. Sin embargo, las investigaciones recientes<sup>4</sup>, basadas en los documentos de la Contaduría del Archivo General de las Indias, demuestran que la economía filipina no era deficitaria, pero los gobernadores preferían mantenerlo en secreto para recibir el situado, que ahorraban para organizar la defensa en caso de ataques de piratas. De esta manera, los informes oficiales de los gobernadores y de funcionarios tenían una marcada tendencia a subrayar la escasez de recursos propios.

## 1.2. La evangelización y la cultura

Las Filipinas es el único país cristiano de Asia que pertenece a la civilización Occidental gracias al proceso de aculturación que llevaron a cabo los hispanos. La lejanía de España peninsular determinó la migración que procedía principalmente de mestizos, criollos y asiáticos. Desde la fundación de la Villa del Santo Niño en Cebú (1571) los agustinos y otras ordenes empiezan su labor educativa: se fundan las escuelas de carácter estatal, sufragadas por el Tesoro Real y abiertas a toda persona en edad escolar, siguiendo el modelo de Hispanoamérica. Aparte de la gramática y lectura, se enseñan los oficios como la carpintería, albañiles, herreros... El Colegio de San Juan de Letrán fue fundado por un oficial español Juan Gerónimo Guerrero, quien destinó su casa a la crianza y educación de los huérfanos de Manila. Más tarde Guerrero tomó hábito de dominico y el gobierno apoya su fundación. El Colegio de San Pedro y San Pablo fue fundado por la iniciativa del dominico Diego de Santa María. Desde 1595 el gobernador Dasmariñas empezó la financiación del Colegio de San José de los jesuitas. Así vemos que la iniciativa privada apoyada por el poder secular, el estado, o el religioso, las ordenes, dio lugar a lo que hoy se denomina la educación pública para los niños de cualquier posición social.

A diferencia de América, en Filipinas, donde la falta de sacerdotes fue muy aguda, aquí no surgió el debate sobre lo apropiado de permitir a los nuevos cristianos tomar el hábito. Igual que en América, la evangelización iba acompañada por el estudio de las lenguas y culturas. Empezaron a proliferar las traducciones y diccionarios. El gran conocedor del chino fue Juan Cobo, que educaba y evangelizaba a los sangleyes de Parián. Realizó la primera traducción del chino de las máximas *Beng Sim Po Cam, Espejo rico del buen corazón*. Las órdenes religiosas hicieron un gran esfuerzo para aprender e investigar las lenguas asiáticas. En 1580 el capítulo provincial franciscano decide redactar el vocabulario y el arte de la lengua tagala y traducir la doctrina cristiana para los naturales del archipiélago. Fray Juan de Plasencia lo realiza

<sup>4</sup> Luis Alonso Álvarez, *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565-1800*, México: Instituto Mora, España: Universidad de La Coruña, 2009.

en cinco años y pide licencia para imprimir su *Arte y Vocabulario Tagalog* en la ciudad de México. Las *Chronicas de la Apostólica Provincia de San Gregorio de Religiosos Descalzos...*<sup>5</sup>.

Culmina todo el proceso la apertura del Colegio de Santo Tomás de Manila (11.04.1611), la universidad filipina afiliada a la de Nueva España. La bula del Inocencio X confirmó su estatuto de universidad Pontificia y la de Inocencio XI (1682) reconoció la validez académica de sus títulos por todas las partes del imperio. De la Universidad de México provenían los primeros profesores que enseñaban la medicina, el derecho canónico y civil, se dedicaban al estudio de las lenguas o la traducción del chino y el japonés.

Otra preocupación de las autoridades fue la fundación de hospitales. El hospital de San Lázaro fue el primero en el Oriente lejano y en los EEUU. El franciscano Juan Clemente fundó el Hospital de Santa Ana (actual San Juan de Dios). El mexicano franciscano fray Pedro de Bautista descubrió las aguas de Los Baños (Mainit) en 1590 y las envió a fray Diego de Santa María de México para estudiar sus cualidades, utilizadas en el nuevo hospital con los baños (1602).

Otro aspecto de gran importancia fue la integración de las élites indígenas en el gobierno local. Según la estrategia imperial, ensayada en América, convertían a los caciques en sus aliados integrándoles en el gobierno español como el datu (el gobernadorcillo) y encargados a recaudar el tributo, que seguía la tradición prehispánica. Otras funciones de los principales indios consistían en efectuar los juicios de primera instancia con participación de los oficiales, que también a menudo eran indígenas. El gobierno del pueblo se compartía con el teniente mayor.

Uno de los acontecimientos de mayor importancia de la época fue el Sínodo de Manila, donde se discutieron los títulos legales del dominio español. A diferencia de la Controversia de Valladolid (1550) donde las intrigas enmarañaron las conclusiones finales, el Sínodo de Manila aprobó por unanimidad la pertenencia de las Filipinas al imperio español por el título de Francisco de Vitoria, según el cual la presencia española fue el derecho de comunicación de los pueblos, apoyada después por otro derecho a la protección de los cristianos neófitos recién evangelizados que requerían el gobierno cristiano.

---

<sup>5</sup> *Chronicas de la Apostólica Provincia de San Gregorio de Religiosos Descalzos de NSPS Francisco*, en las islas Filipinas, China, Japón, 1738, parte I, libro III, cap. VII.

## 2. LA POLÍTICA ILUSTRADA EN HISPANO-ASIA

La llegada de la nueva dinastía al trono español cambió la visión del imperio. El modelo de los Habsburgos no parecía eficiente para los intelectuales de la Ilustración. Sobre todo, el imperio fue criticado por los nuevos poderes que surgieron de Holanda o Gran Bretaña. Sin embargo, el único imperio poblador seguía siendo el español, porque llevó la legislación y la cultura occidental tanto a América como a Asia. Los dominios hispanos no se parecían a los holandeses o británicos, ni siquiera a las posesiones de los portugueses. Fue una federación de virreinos y reinos muy distinto de un imperio colonial clásico compuesto por la metrópoli y sus territorios dependientes, cuyos moradores no gozaban de mismos derechos. En el imperio español la interdependencia de los virreinos y su autonomía política fue demostrada por el gobierno de Nueva España en los territorios de el Pacífico.

Tres aspectos que determinaron la política de los Borbones fueron el centralismo, el comercio libre y el establecimiento de las intendencias. Pero el proceso de las reformas en las Filipinas fue lento y tardío. La Real Compañía de Filipinas (1785), creada con el objetivo de “unir el comercio de América con el de Asia”, encontró la indiferencia general y la hostilidad del Consulado de Manila (1769). A pesar de esto la Compañía aumentó el poder adquisitivo de la población gracias a los anticipos que proporcionaba a los agricultores o fabricantes, aumentando así el comercio interior. Los productos agrícolas de Filipinas y sus textiles se vendían en China, Siam, Camboya, Joló, Borneo, Molucas, etc.

Los cambios fueron ideados por Don José Basco y Vargas (1778-1787) autor del *Plan General Económico y el Recuerdo Amigable* para impulsar la artesanía y agricultura filipina. Fundó la Sociedad económica de Amigos del País en 1781, adelantando las americanas, pero la apatía de la sociedad y la hostilidad del Consulado predeterminaron su fracaso. El éxito fue el estanco del tabaco (1782) de cuya renta procedían 150 mil pesos (1785) enviados por primera vez a España como impuesto. Basco solicitó el establecimiento de la Intendencia que implicaba la reforma del gobierno, pero la guerra de 1779-1784 demoró los cambios. También se realizó un viaje importante de Francisco Antonio Mourelle quien salió de Sirian (Luzón) el 21 de noviembre 1780 y pasó por el norte de Nueva Guinea, donde iban encontrando nuevas islas hasta llegar a la actual Nueva Bretaña hasta las islas de Tonga o de la Amistad. Sus materiales sirvieron a la expedición de Malaspina.

### 2.1. Época de los re-descubrimientos

El siglo XVIII está marcado por el conflicto entre los imperios emergentes y España a propósito de los descubrimientos en el Pacífico. España no

aprovechó los descubrimientos realizados en los siglos XVI y XVII, no los hizo públicos, mientras que las nuevas potencias divulgaban los mapas de las islas re-bautizadas, muchas ya estaban descubiertas, aprovechando que nadie les contrarrestaba. La incapacidad de reacción, el conflicto entre las instituciones, incapaces de coordinar su agenda determinó la época de los “re-descubrimientos”<sup>6</sup>: los mapas y derroteros españoles se quedaron en los archivos, las instituciones no fueron capaces de crear y promover el discurso homogéneo sobre el valor de los viajes hispanos pasados ni del siglo XVIII.

La cuestión clave fue el posible descubrimiento de Australia, avistada por Fernández de Quirós. Desde su primer viaje (1606) y el establecimiento en Australia del Espíritu Santo (la islas de Nuevas Hébridas), nunca dejó de solicitar la expedición para descubrir la tierra más grande, incrementando así la cantidad de memoriales a casi una veintena acompañadas por los mapas. En España hablaron de su locura, mientras las traducciones de memoriales se estudiaban en Holanda. Váez de Torres, el almirante y maestre de Quirós, descubrió el estrecho de Torres entre Nueva Guinea y Australia (septiembre 1606), pero no se dieron cuenta de que era otro continente. La muerte de Quirós poco antes de realizar tan deseada expedición cierra este capítulo. Algunos memoriales de estos marinos y mapas acabaron en manos de los ingleses y sirvieron a James Cook para su “descubrimiento” de la costa oriental de Australia en 1770.

Pocos se acuerdan de que el siglo XVIII fue una brillante época de las exploraciones hispanas. Nueva España se movilizó por las noticias que llegaban sobre los viajes del comodoro Byron y de James Cook, y de los viajes de Bering. Así empieza la etapa de expansión hacia el noroeste que completaría los viajes por el Pacífico en la década 1740. Aparte de los expertos marinos, los jesuitas por tierra contribuyeron en el conocimiento detallado de las tierras californianas. El padre Kino en California y otros en la costa de Chile reconocían los parajes y estudiaban a sus pobladores y creaban misiones.

En 1769 González de Haedo viajaba a la isla de Pascua, el teniente de artillería José Rius y el alférez Pedro Mansilla viajaron cerca de la isla de San Fernando de Inche para buscar los establecimientos de ingleses, pero las condiciones duras de clima disminuyeron los temores y sólo quedaron los franciscanos en los pueblos del extremo sur de la costa pacífica.

Los viajes de Perú a Tahití y las islas de Pascua realizaron durante el virrey Manuel de Amat y Junyent para reforzar los puertos de la costa pacífica y buscar los establecimientos de ingleses. En 1772 exploraron la isla de

<sup>6</sup> Horacio Capel, “Geografía y cartografía”, Carlos III y la ciencia de la Ilustración, comp. Manuel Selles, José Luis Peset y Antonio Lafuente. Madrid, 1989, pp. 99-126.

Davis, localizaron la isla Nueva o de Luján y reconocer la isla de Madre de Dios. Cayetano de Lángara y Emerito Heceta dieron vuelta a la isla de Pascua y Juan Hervé con Francisco Agüera realizaron los primeros mapas de la isla, nombrada de San Carlos.<sup>7</sup> Otra expedición del capitán Domingo Bonaechea descubrió la isla que llamaron San Simón y San Judas, más tarde conocida como Resolution island de Cook. Otra isla de Todos los Santos (Anaa) fue llamada Chain island por Cook. Tahití fue llamada la isla de Amat y renombrada Duque de York por Wallis. La expedición de Bonaechea (1775) llegó a Tahití donde realizaron la primera misa y proclamaron su pertenencia a la corona de España, pero la isla fue abandonada pronto.

Después de la expulsión de jesuitas, el visitador José de Gálves reanuda las expediciones al noroeste para asegurar la presencia española en los puertos de San Diego y de Monterrey. El piloto más destacado fue Juan Pérez, quien inició una serie de expediciones, entre 1774 y 1793, en busca de los rusos y otros asentamientos. Pérez descubrió el fondeadero de Nutka y lo llamó San Lorenzo. Otro destacado explorador fue Juan Francisco de la Bodega y Quadra cuyos diarios de los viajes 1775, 1779, 1792 son buena muestra de la preparación de los marinos españoles. Pero ellos también se quedaron en el archivo. En el viaje de 1779 con Ignacio Arteaga llegaron a 59° norte. En 1788 el alférez Estebán José Martínez y el piloto Gonzalo López de Haro exploraron la costa hasta encontrar Nutka ocupada por los rusos.

Los viajes entre 1790 y 1793 se organizaron para hallar el paso entre dos océanos, la idea que ocupaba a los “geógrafos de gabinete”. Malaspina en 1791 reconoció las costas de la bahía de Bering, guiado por los mapas copiados por Juan Bautista Muñoz en 1781. Reconocieron la bahía del Almirantazgo y descubrieron el puerto del Desengaño, fijaron en mapa varios puntos de la costa no vistos por Cook y las islas de Montagú e Hinojosa. En 1792 Alcalá Galiano y Cayetano Valdés mientras exploraban el estrecho de Fuca, encontraron al inglés George Vancouver con la misma ocupación. Jacinto Caamaño levantó los planes de los puertos del litoral desde el puerto de Bucareli hasta el puerto de Nutka.

Todas estas expediciones fueron la labor conjunta de la metrópoli y los virreinos, revelando las dificultades que suponía mantener la soberanía en los territorios tan lejanos y de los climas tan extremos. Sin la base creada por los viajes hispanos en dos siglos XVI y XVII, serían imposibles las navegaciones europeas del XVIII. Los europeos tardaron decenios de años en llegar a realizar los mismos trayectos, además, siempre gracias a la cartografía hispana o, directamente, a los pilotos capturados. Algunos investigadores tratan

<sup>7</sup> Bernabeu, *El Pacífico Ilustrado: del Lago Español a las grandes expediciones*, 1992, pp. 194 y ss.



explicar la negación de publicar los mapas del Pacífico con los factores psicológicos.<sup>8</sup> Sin embargo, esta afirmación no tiene mucho peso porque de igual manera podría ser la explicación política de esta ocultación. Los intereses de los países europeos en las riquezas que llegaban a España alentaban las pesquisas por parte de las flotas inglesas y holandesas. Una de las maneras para proteger las posesiones fue ocultar los planes y derroteros. Durante muchos años los poderes europeos se aprovechaban del robo y piratería, protegida oficialmente por los soberanos y aceptados como la política oficial.

### 3. HISPANO-ASIA EN LA HISTORIOGRAFÍA ACTUAL

Es necesario reconocer que la visión de la época de la Ilustración en España necesita renovación. Numerosos historiadores, como Wayne E. Lee, ven en el imperio español y la conquista de las Américas un acontecimiento único en la historia universal<sup>9</sup>. El modelo del gobierno fue singular. No se repitió en otros imperios. Por lo cual es imprescindible que el discurso de la violencia implícita en la conquista y, sobre todo, en el gobierno virreinal, queda superado. La historiografía hispana no ha resuelto hasta hoy varias contradicciones que ocultan la realidad histórica. Esta investigación se sitúa, pues, en la corriente historiográfica que trata de restaurar el lugar verdadero del imperio español entre otros imperios de Europa. Será cuestión clave rescatar los logros conseguidos por la metrópoli y los virreinos, en desarrollo de la ciencia, que no fueron meros satélites de la metrópoli ni política ni intelectualmente.

Las posesiones del Pacífico revelan y confirman este hecho: el virreinato de la Nueva España no era una mera prolongación del centro. El análisis de su política en las Filipinas demuestra que Nueva España actuaba de metrópoli tanto en la política como en la economía y la cultura. Este breve repaso del establecimiento y funcionamiento de la parte asiática del imperio español sirve para recordar las consecuencias olvidadas de la presencia hispana en Asia.

La visión de la Ilustración española debería ser revisada. De hecho, hay estudios que van más allá de las tradicionales interpretaciones<sup>10</sup>, según las cuales la Ilustración en España e Hispanoamérica fue breve y su impacto muy limitado. Esta visión se basa en el escaso estudio de las fuentes impresas, como libros o panfletos, o de los manuscritos, guardados en los archivos, cuyas ideas no trascienden al público más amplio. Hasta fuentes bien conocidas, como son las obras de Alejandro von Humboldt, no han sido evaluadas

<sup>8</sup> Rainer F. Buschman et al., *Navigating the Spanish Lake*, Honolulu, 2014, p. 20 y ss.

<sup>9</sup> *Ib.*, p. 3.

<sup>10</sup> Gabriel Paquette, "The reform of the Spanish empire in the age of Enlightenment", *The Spanish Enlightenment revised*, ed. Jesús Astigarraga, Oxford, 2015, pp. 149-168.



con esmero para cambiar la visión de los hispanoamericanos del siglo XVIII, que disponían de grandes conocimientos tanto en las ciencias naturales como las exactas. Humboldt mantuvo constante correspondencia con José Celestino Mutis, autor de magníficos herbolarios, además, en su *Cosmos* atribuye la física del Globo a la obra del jesuita José de Acosta.<sup>11</sup>

La propia figura de Mutis, que residía en el Reino Nuevo de Granada, es un ejemplo de científico ilustrado. Cuando se estableció en Bogotá, como médico del virrey, se dedicó a describir las plantas autóctonas y experimentar con las semillas que había traído de España. Contribuyó a la abertura de la cátedra de Matemáticas y Astronomía en el Colegio del Rosario. Mantuvo correspondencia con Carlos Linneo y aspiró a continuar su obra de clasificación de la flora de Nuevo Mundo, criticando y mejorando los métodos del célebre sueco.

Allan F. Deck<sup>12</sup> subrayó que los logros de la época virreinal están olvidados, y utiliza el ejemplo de Francisco Javier Alegre para mostrar el gran arraigo de las ideas ilustradas en Hispanoamérica. Alegre, criollo de Nueva España, conocedor del griego, el latín, el hebreo y el náhuatl, fue expulsado en 1767 y se estableció en Bolonia. Entre sus numerosas obras y traducciones, encontramos el comentario al *Arte poética* del Mr. Boileau, que es una muestra de los métodos de la crítica literaria que adelantaron las teorías de literatura comparativa que surgiría en Francia un medio siglo después.

Quedan, pues, muchas horas de trabajo para evaluar las grandes contribuciones de la España Ilustrada en Hispano-Asia.

## BIBLIOGRAFÍA ESENCIAL

ALONSO ÁLVAREZ, LUIS, *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565-1800*, México, España, 2009.

ALZONA, E., *El legado de España a Filipinas*, Manila, 1956.

ASTIGARRAGA, JESÚS (EDITOR), *The Spanish Enlightenment revisited*, Oxford, 2015.

BERNABEU, SALVADOR, *El Pacífico Ilustrado: del Lago Español a las grandes expediciones*, Madrid, 1992.

BOUZA, FERNANDO; CARDIM, PEDRO; FEROS, ANTONIO (EDITORES), *The Iberian World, 1450-1820*, London and New York, 2020.

<sup>11</sup> Denisova, Natalia K., *Diccionario de Cronistas de Indias. Siglo XVIII. La Ilustración en España e Hispanoamérica*, Madrid, 2019, pp. 185-187.

<sup>12</sup> *Ib.*, pp. 32-36.

- BUSCHMANN, Rainer F.; SLACK JR., Edward R.; TUELLER, James B., *Navigating the Spanish Lake: The Pacific in the Iberian World, 1521-1898*, Honolulu, 2014.
- CABRERO, Leoncio (COORD.), *Historia general de Filipinas*, Madrid, 2000.
- CORPUZ, O. D., *An Economic History of the Philippines*, Quezon City, 1997.
- CUNNINGHAM, Ch. H., *The Audiencia in the Spanish Colonies. As Illustrated by the Audiencia of Manila*, Nueva York, 1971.
- DECK, Allain F., *Francisco Javier Alegre: a study in Mexican literary criticism*, Tucson, 1976.
- DENISOVA, Natalia K., *Diccionario de Cronistas de Indias. Siglo XVIII. La Ilustración en España e Hispanoamérica*, Madrid, 2019.
- DÍAZ TRECHUELO, M<sup>a</sup> L., *Filipinas, la gran desconocida (1565-1898)*, Pamplona, Eunsa, 2001.
- ELIZALDE, M. D., *Economía e historia en las Filipinas españolas. Memorias y bibliografía, siglos XVI-XX*, Madrid, 2002.
- FRADERA, Josep M., *Filipinas, la colonia más peculiar. La Hacienda pública en la definición de la política colonial, 1762-1868*, Madrid, CSIC, 1999.
- GARCÍA, FR. Sebastián O.F.M. (ED.), *Extremadura en la evangelización del Nuevo Mundo: Actas y Estudios*, Madrid, 1990.
- SELLES, Manuel; PESET, José Luis; LAFUENTE, Antonio (COMPILADORES), *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, 1989.
- SÁNCHEZ, V.; FUERTES, C. S., *España en extremo oriente: Filipinas, China, Japón, presencia franciscana. Editorial Cisneros*, Madrid, 1979.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, L. A., *Las principalías indígenas y la administración española en Filipinas. Aproximación etnohistórica*, Madrid, 1991.
- TORRES LANZAS, P. (EDS.), *Catalogo de los documentos relativos a las islas Filipinas existentes en el archivo de Indias de Sevilla*, Barcelona, 1925-1934, 10 vols.

# EL CONDE DE VILLARDOMPARDO Y LA DEFENSA DEL VIRREINATO DEL PERÚ A FINES DEL SIGLO XVI

JAVIER GARCÍA BENÍTEZ  
*Universidad de Granada*  
[jgarciabenez80@gmail.com](mailto:jgarciabenez80@gmail.com)

## RESUMEN

En 1585, el conde de Villardompardo fue designado virrey del Perú, alcanzando el cenit de su carrera tras el ejercicio de diversos puestos en la estructura política-administrativa de la Monarquía Hispánica de Felipe II. Durante un lustro como vicesoberano, entre sus distintas acciones de gobierno, destacó la gestión de la defensa de las costas del virreinato ante la amenaza de ataques de corsarios ingleses, algunos de los cuales se habían perpetrado sobre la ciudad de Buenos Aires en el océano Atlántico, disponiéndose a cruzar el Estrecho de Magallanes, constituyendo un serio peligro para los puertos y ciudades peruanas de los Mares del Sur como Guayaquil, Callao, Quito o Lima.

**Palabras clave:** conde Villardompardo, virreinato, Perú, defensa, corsarios, ingleses.

## ABSTRACT

In 1585, the count of Villardompardo was appointed, reaching that way the pinnace of his career after serving the Hispanic monarchy of Felipe II in different political and administrative positions. Throughout a five-year period as deputy regent, he carried out various government actions. Among them, it is worth mentioning his defence of the viceroyalty's coasts against the English pirates attacks some of which were perpetrated in the city of Buenos Aires located in the Atlantic Ocean. The pirates tried to cross the Magellan Strait becoming threat for the Peruvian ports and cities placed in Southern Seas such as Guayaquil, Callao, Quito or Lima.

**Keywords:** count of Villardompardo, viceroyalty, Peru, defence, pirates, English.

## 1. EL CONDE DE VILLARDOMPARDO, UN NOBLE JIENNENSE AL FRENTE DEL VIRREINATO DEL PERÚ

Durante el reinado de Felipe II, Fernando de Torres y Portugal, primer conde de Villardompardo experimentó un fulgurante ascenso político y social, principalmente a través del desempeño de distintos cargos en el entramado político y administrativo de la Monarquía Hispánica, alcanzando el puesto más elevado al cual se podía optar como era el de vicesoberano, en concreto, del virreinato del Perú<sup>1</sup>.

Para comprender mejor esta magna designación se debe realizar un breve bosquejo de su trayectoria previa, la cual estuvo jalonada de continuos ascensos ministeriales que abarcan desde la esfera local hasta ámbitos de poder territorial más amplios y notables como el ejercicio de corregimientos o la asistencia de Sevilla, los cuales, le sirvieron como rampa de acceso a su nombramiento como virrey del Perú. A la par, Fernando de Torres y Portugal recibió otros cargos y dignidades que elevaron el estatus social de su estirpe como su transformación en condado, la concesión del hábito de Santiago o la creación para su persona del oficio de alférez mayor de la ciudad de Jaén. Todo ello está en consonancia con las tesis mantenidas por el historiador Enrique Soria, para el que además del nivel de fortuna, una de los principales mecanismos de ascenso social estaba relacionado con el servicio regio<sup>2</sup>.

### 1.1. Fernando de Torres y Portugal o un noble jiennense en continuo ascenso

De raigambre bajomedieval, los Torres y Portugal fueron una rama colateral de la poderosa casa de Torres de Jaén, de la cual heredaron el señorío de Villardompardo a comienzos del siglo XVI ante la falta de sucesión directa, tanto de Teresa de Torres, viuda de Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla y privado del monarca castellano Enrique IV, como del vástago de ambos, Luis de Torres, el cual abrazó la carrera espiritual y falleció sin descendencia en el año 1500. Así, este señorío pasó a la línea segundona de los Torres y Portugal, los cuales experimentaron un notable descenso social y político en la primera mitad del siglo XVI como consecuencia del cambio político que diseñaron los Reyes Católicos para el reino de Jaén, ya que decidieron investir con los principales cargos a una persona de su confianza y residente en la Corte, Antonio de Fonseca, señor de Coca y Alaejos, contador

<sup>1</sup> Javier García Benítez, "De regidor a virrey. El conde de Villardompardo: conflictividad y ascenso político en la segunda mitad del siglo XVI", en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, FEHM-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 919-932.

<sup>2</sup> Enrique Soria, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 215.

mayor y capitán general. Así, uno de los más perjudicados en este reparto de poder en el espacio jiennense fue el titular del señorío de Villardompardo, el primer Fernando de Torres y Portugal. Esta decisión regia, aunque acatada, no fue bien recibida por una parte importante de las clases nobiliarias de Jaén, entre las que se encontraba el señor de Villardompardo, a tenor de los continuos roces y conflictos con los partidarios de Antonio Fonseca. Este ambiente convulso estalló como consecuencia del movimiento de las Comunidades de Castilla, las cuales triunfaron en la ciudad de Jaén<sup>3</sup>. Y entre sus principales cabecillas estaba Bernardino de Torres y Portugal, el cual había sucedido a su padre Fernando al frente del señorío de Villardompardo. Este acaparó la vara de alguacil mayor, la cual representaba la justicia y el gobierno de la ciudad de Jaén, además de haber pertenecido a los Torres durante la etapa bajomedieval, en un intento de devolver la primacía nobiliaria a su linaje<sup>4</sup>.

Tras el levantamiento comunero, y una vez restablecida la situación previa a la rebelión, el señor de Villardompardo fue identificado como uno de los principales cabecillas de la comunidad y cuyo castigo fue la expulsión de la capital jiennense durante un corto período de tiempo, ya que una carta fechada el 16 de enero de 1521, el rey, a instancias de la ciudad de Jaén, revocaba unas órdenes tomadas con antelación, mediante las cuales permitía el retorno a Jaén de algunos caballeros y encabezando la lista se encontraba, como uno de los personajes más notables, Bernardino de Torres y Portugal<sup>5</sup>. Tras su retorno, el señorío no se vio afectado en sus privilegios económicos y territoriales, aunque sí pagó un costo social y político, ya que desapareció de la primera línea política hasta mediados del siglo XVI.

A mediados del siglo XVI, la situación del señorío de Villardompardo cambió radicalmente debido, principalmente, a un cambio en la titularidad del mismo, en la figura de Fernando de Torres y Portugal. Este, decidido a sacar a su apellido de la irrelevancia social y política que padecía, inició el diseño de una estrategia para conseguirlo de forma acelerada, y cuyo principal empeño fue el ejercicio de los oficios que ofrecía la estructura administrativa de la Monarquía Hispánica.

De este modo, tras acceder al cargo de caballero veinticuatro o regidor de la ciudad, continuó su ascenso político, al participar como procurador a las

<sup>3</sup> Pedro Andrés Porras Arboledas, "Las Comunidades en Andalucía", en Fernando Martínez Gil, (coord.), *En torno a las comunidades de Castilla. Actas del congreso internacional: Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2002, pp. 461-477.

<sup>4</sup> Javier García Benítez, "El señor contra su rey. Bernardino de Torres y Portugal, paladín de la rebelión de las comunidades en Jaén", en José Rodríguez Molina, Antonio Linage Conde y Domingo Murcia Rosales, (coords.), *Carolus. Homenaje a Friedrich Edelmayer*, Alcalá la Real, 2017, pp. 91-101.

<sup>5</sup> Archivo Histórico Municipal de Jaén, LAC de 1521, fols. 57 r-57v.

Cortes de Castilla de 1555 en representación de la ciudad de Jaén<sup>6</sup>. El puesto tenía una enorme carga de responsabilidad ya que, por un lado, debían defender los intereses de la ciudad a la que representaban y, por otro, sufrían enormes presiones, muchas veces acompañadas de prebendas, para que emitieran un voto afirmativo. A la par que efectuaban estos cometidos trascendentales, los procuradores utilizaron estas reuniones, principalmente, para tratar sus negocios privados de sus haciendas o sus intereses particulares<sup>7</sup>. Sin duda, este cargo permitió a Fernando de Torres y Portugal entrar en contacto con los círculos de poder muy notorios, lo que explica los sucesivos ascensos políticos, en un momento clave, de transición entre reinados. Así, el cambio de monarca, con el advenimiento de Felipe II, se convirtió en la palanca de un ascenso meteórico de la estirpe de los Torres y Portugal.

Así, en 1559, se le crea y concede, con vinculación perpetua, el oficio del alférez mayor de la ciudad de Jaén. Se trataba de un cargo con atribuciones políticas, militares y de preponderancia social, ya que era el jefe de milicias, guardaba las llaves de la ciudad, tenía ubicaciones preeminentes en los alardes o procesiones e incluso podía acceder al cabildo portando la espada al cinto. Ello denota cierta relevancia en el ámbito de poder local jiennense, lo cual se vio reforzado por la transformación del señorío en condado en 1576. Por tanto, Fernando de Torres y Portugal se convirtió en el I conde de Villardompado, suponiendo una importante elevación de su estatus social.

Continuando con la escalada en el engranaje de la maquinaria política-administrativa de la Monarquía Hispánica, Fernando de Torres y Portugal no tardó en sobrepasar los oficios locales, acaparando puestos de mayor notoriedad y responsabilidad. De este modo, ejerció el cargo de corregidor de Salamanca, realizándose su correspondiente juicio de residencia el 2 de octubre de 1566<sup>8</sup>. Este le permitió el acceso a la asistencia de Sevilla y su tierra, con unas prerrogativas muy similares a las ejercidas por el corregimiento aunque con un inciso, la Sevilla de este momento era una de las ciudades más importantes de Europa, capital del monopolio del comercio americano, la cual se encontraba entre la media docena de ciudades del occidente cristiano más afamadas entre los siglos XVI y XVII<sup>9</sup>. Así, el 18 de agosto de 1578, mediante

<sup>6</sup> Javier García Benítez, “En las postrimerías del reinado carolino. Las Cortes de Valladolid de 1555 y el inicio del ascenso político de Fernando de Torres y Portugal”, en Francisco Toro Ceballos (coord.), *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización. Homenaje a José María Ruíz Povedano*, Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2019, pp. 109-118.

<sup>7</sup> Héctor Álvarez García, “La representación política de las Cortes de Castilla durante los Austrias”, *Revista de derecho UNED*, 22, 2018, pp. 111-129.

<sup>8</sup> Instituto de Estudios Giennenses, Ms-5, Cajón 2. Legajo 1, N° 12, fols. 47r-50v.

<sup>9</sup> Antonio García-Baquero, *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824), Estudio preliminar de Carlos Martínez Shaw*, Colección Archivum, Granada, Universidad de Granada, 2002, p. 51.

Real Provisión, Felipe II designó a Fernando de Torres y Portugal, asistente de Sevilla, pero no fue hasta 15 de diciembre cuando llegó a la ciudad. Las competencias del asistente eran muy amplias, abarcando distintos ámbitos: militares, civiles, ejecutivas, legislativas y judiciales. Su acción de gobierno al frente de la asistencia se prolongó durante un lustro, entre 1579 y 1583, ejerciendo una notable labor administrativa, la cual se conoce con detalle debido a que dejó una relación con su labor<sup>10</sup>. A ello se debe añadir que el ejercicio de este puesto, solía abrir las puertas para el acceso a la dirección de los virreinos americanos, cuestión que quedó corroborada en el caso del conde de Villardompardo. Se debe destacar que en el breve espacio de tiempo que dista entre su renuncia del cargo de asistente y su proclamación como virrey, no cesó su tendencia al ascenso ya que se le concedió el hábito de la orden de Santiago. La tramitación del expediente se inició el 25 de mayo de 1584, concluyendo dos meses después, el 26 de julio de ese año<sup>11</sup>. Se debe incidir en que estos notables ascensos no se explican sin una correlación con una presencia en las esferas de poder cortesano castellano, un hecho que se puede observar en la persona del conde de Villardompardo, ya que entabló una relación clientelar con personajes poderosos de la talla del cardenal Diego de Espinosa, presidente del Consejo de Castilla entre 1565 y 1572, o Mateo Vázquez de Leca, el cual fue primero secretario de Diego de Espinosa y con posterioridad, a partir de 1573, fue el secretario real de Felipe II<sup>12</sup>.

Ante el fallecimiento del virrey Martín Enriquez, el Consejo de Indias designó a Fernando de Torres y Portugal como séptimo vicesoberano del Perú. Un nombramiento efectuado mediante Real provisión expedida en El Escorial con fecha de 31 de marzo de 1584, aunque no tomó posesión hasta pasado más de un año, el cual se concretó en la ciudad de Lima, el 21 de noviembre de 1585. Este oficio llevaba aparejado una serie de prerrogativas de enorme trascendencia gubernativa, ya que se convertía también en presidente de la Audiencia del Perú, máximo órgano de gobierno y justicia del virreinato, o el desempeño del cargo de capitán general de las provincias del Perú, invistiéndolo como la más elevada autoridad militar del territorio. Del mismo modo, tenía la facultad de perdonar delitos y la potestad de encomendar

<sup>10</sup> Biblioteca Nacional de España, “Relación de las cosas en que el conde del Villar, asistente que fue de Sevilla, sirvió a Su Majestad en cinco años o casi que tubo el oficio”, Madrid, ms. 9372, fols. 160-161. Reproducido en Antonio Domínguez Ortiz, “Salario y atribuciones de los Asistentes de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, VII, 1946, pp. 209-213.

<sup>11</sup> Archivo Histórico Nacional, OO.MM. *Santiago*, exp. 8170.

<sup>12</sup> Luis Miguel Costa Vigo, “¿Prácticas corruptas o relaciones de patronazgo? Orden patrimonial y la naturaleza del sistema político en el Perú colonial durante el gobierno del virrey conde del Villar (1585-1590)”, en Christoph Rosenmüller y Stephan Ruderer (eds.), “*Dádivas, dones y dineros*”. *Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*, Madrid, Iberoamericana-Vervuet, 2016, pp. 27-55.



“indios vacos”, es decir, aquellas encomiendas de Indias que habían quedado sin titular. Por tanto, el acceso al oficio de virrey suponía alcanzar uno de los peldaños más altos de la administración a los que se podía acceder. Los puestos en órganos de máxima responsabilidad como el consejo de Estado, las embajadas, el mando de los ejércitos, los virreinos u otros cargos palatinos fueron los destinos más habituales para títulos y grandes. Como escribía el conde de Portalegre a su hijo, fuera de la corte, los virreinos de Italia e Indias, y las embajadas extraordinarias eran los puestos más atractivos para un noble, “porque no es menester tanta sutileza de ingenio como valor y rectitud”<sup>13</sup>. A esta realidad, Bartolomé Yun se refiere como “esa poderosísima maquinaria de promoción social que era el imperio”<sup>14</sup>.

## 1.2. El virrey Fernando de Torres y Portugal

Así, Fernando de Torres y Portugal, I conde de Villardompardo, ejerció el cargo de vicesoberano entre 1585 y 1590. En este viaje, fue acompañado a Lima por un total de 64 personas, entre parientes, amigos, paisanos y criados. Entre estos se incluían su hijo Jerónimo de Torres y Portugal, su nieto Fernando de Torres, su sobrino Diego de Portugal y su hermano político Hernán Carrillo de Córdoba<sup>15</sup>.

Durante el lustro que estuvo al frente de la gobernación del virreinato, Fernando realizó una serie de actuaciones entre las que destacó la gestión de la defensa del territorio virreinal ante la activa acción corsaria inglesa, la cual constituye el núcleo central de la presente indagación histórica. Aunque me parece conveniente realizar una panorámica de su labor gubernativa para contextualizar la forma en que acometió dicha defensa.

Se debe indicar que Fernando de Torres y Portugal no dejó una memoria de su ejercicio gubernativo, pero existe documentación que permite conocer su gestión como gobernante, por ejemplo correspondencia, los informes relativos a los años 1586-1588 sobre el desarrollo económico de las minas de plata del Potosí o los informes sobre los indios, cuestiones geográficas y asuntos económicos que preparó el contador Luis de Morales Figueroa por orden del virrey<sup>16</sup>. Durante el lustro que dura su etapa de gobierno al mando

<sup>13</sup> Adolfo Carrasco, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajos los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000, pp. 60-61.

<sup>14</sup> Bartolomé Yun Casalilla, “Mal avenidos pero juntos. Corona y oligarquías urbanas en Castilla en el siglo XVI”, en Bartolomé Bennassar et alii, *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Salamanca, 2003, p. 71.

<sup>15</sup> Miguel Molina Martínez, “Los Torres y Portugal. Del señorío de Jaén al virreinato peruano”, *Andalucía y América en el siglo XVI. II Jornadas Andalucía-América*, II, 1983, pp. 35-66.

<sup>16</sup> Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria. I, Perú*, Madrid, 1978, pp. 187-188.



del virreinato realiza muchas y variadas actuaciones que reflejan la impronta de su experiencia en los distintos cargos que había ejercido en la metrópoli. Por ejemplo, acometió importantes obras públicas, como las fortificaciones del puerto del Callao, remodeló la ciudad de San Miguel de Pira y fundó el monasterio de Santa Clara en la ciudad de Trujillo. Destacó asimismo en tareas administrativas, enviando a las maltrechas arcas de Felipe II una cantidad cercana a los cinco millones de ducados. Igualmente gestionó de manera acertada una grave epidemia de viruelas cuya principal víctima fue la población indígena, poniendo en práctica las adecuadas medidas preventivas para evitar contagios. En 1586 un terremoto afectó a la ciudad de Lima, y ante la previsible situación de hambre y de especulación con el cereal, el virrey impuso de forma categórica y severa la tasa del grano, prohibiendo el acaparamiento y logrando frenar la subida de los precios.

Por otro lado, puso en marcha un proceso de agrupación de poblaciones en una entidad o jurisdicción más grande para un mejor control fiscal. Así, lo realizará con algunas comunidades situadas a orillas del río Bamba aglutinándolas bajo el nombre del lugar al que hace honor su título condal, villa de Villardompardo: "... y assi ordeno se fundassen muchas villas, acomodando las cosas necessarias para la conseruacion de las comunidades, y destas fue vna la del rio Bamba, a quien le dio nombre de la Villa de quien es Conde en esta tierra el Villar don Pardo"<sup>17</sup>. Por un informe realizado por el comisionado Gaspar Hernández Mariño sobre su visita a Riobamba en 1606 se conocen las distintas poblaciones indígenas que componían la citada villa de Villardompardo en la provincia de San Francisco de Quito, que eran once: Calpi, San Andrés, Guano, Ilapo, Guanando, Penipe, Quimiag, Chambo, Licto, Molino y Punín. Es decir, ocupaban la Riobamba de ahora y parte de la actual provincia de Chimborazo. La principal finalidad de esta agrupación radicaba en un mayor control de la población tributaria<sup>18</sup>.

Junto a estas encomiables acciones para la Corona, el conde de Villardompardo también hizo gala de una actitud autoritaria, sobre todo, en lo tocante al tema de la elección de alcaldes, ya que nada más tomar el poder reinstauró la figura del corregidor en las ciudades de Lima y Guayaquil, un puesto análogo al que había desempeñado como asistente, en detrimento de la elección de alcaldes ordinarios, un proceso acusado de generar desórdenes públicos. Esta decisión le atrajo la animosidad del cabildo limeño, que no se avino a soportar sumisamente esta amputación de sus prerrogativas y se empeñó

<sup>17</sup> Bartolomé Ximénez Patón, *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén, 1628, Reedición facsímil, Jaén, 1983*, cap. 26, p. 143.

<sup>18</sup> Luis Fernando Botero Villegas, "Espacio, cuestión agraria y diferenciación cultural en Chimborazo, Ecuador. Una aproximación histórica", *Gazeta de antropología*, 24 (1), 2008.

en el restablecimiento de la facultad de elegir a sus representantes. Así, ante las continuas protestas del cabildo, el Consejo de Indias mediante la cédula de 10 de Enero de 1589 ordenó al conde de Villardompardo que suprimiera el cargo de corregidor y repusiera el derecho de la corporación municipal de Lima a elegir a sus alcaldes<sup>19</sup>. Aunque el punto más conflictivo se produjo con el inquisidor de Lima Antonio Gutiérrez de Ulloa por el control de las preciadas minas de Huancavelica, llegando el nivel de tensión hasta tal punto, que en 1589 culminó con la excomunión del conde de Villardompardo por deshonrar de forma pública y privada, la autoridad de Santo Oficio. La medida tuvo una vigencia muy breve, restituyendo poco después el sacramento a Fernando de Torres y Portugal pero constituyó la primera excomunión dada a un virrey en América. En el fondo, subyacía un enfrentamiento entre dos facciones de poder, pero a la vez creó una situación de crisis de legitimidad y autoridad que afectaba a la imagen de la Corona en el territorio, por lo que se produjo la intervención del rey mediante el recurso a las visitas oficiales<sup>20</sup>. Hacia esas fechas y con estos conflictos, el conde era ya muy viejo y estaba muy enfermo como para intentar gobernar un extenso virreinato siguiendo las pautas experimentadas en sus cargos castellanos. Por tanto, el virrey Fernando de Torres y Portugal fue cesado el día de Reyes de 1590 y sustituido por el marqués de Cañete.

Algunas de sus acciones de gobierno virreinal fueron recogidas, de manera muy escueta, por Felipe Guaman Poma de Ayala aunque con un claro acento hagiográfico, ensalzando su labor como virrey con fórmulas y expresiones laudatorias:

“El conde del Uillar, don Fernando de Torres y Portugal, fue el sexto bizzorrey deste rreyno. Muy cristiano, amigo de los pobres, cienpre hacía limosna y no era enteresado de plata y bolbía muy mucho por los pobres. Y ancí multiplico muchos los indios. Y a los pobres soldados le faborecía y a los ricos castigaua. Uecitaua y proueyía a los conuentos. Jamas daua corregimiento a los uecinos ni a rricos. Y en las dicha minas mandaua no se atormentasen a los indios y que seruiesen moderadamente por que no se acauasen los indios. Bolbía muy mucho de los principales indios, como estaua mandado por su Magestad. Y se dolía y ancí no consentía que entrase a los llanos a murir los indios. Y ací no paraua yndio, yndya en la ciudad de los Rey de Lima y lo echaua, castigándolo a sus rreducciones y pueblos. En

<sup>19</sup> Guillermo Lohmann Villena, “El corregidor de Lima”, *Anuario de Estudios Americanos*, IX, 1952, p. 157.

<sup>20</sup> Luis Miguel Costa Vigo, “Por no yr tan solo. Redes clientelares y dinámicas de poder en el virreinato del Perú: el caso del gobierno del virrey conde del Villar, 1585-1590”, en Margarita Suárez, (ed.), *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, Lima, Instituto Riva-Agüero-PUCP, 2017, pp. 37-67.

este tiempo de este señor bizzorrey, ubo un muy grande temblor y terremoto de la tierra adonde se cayeron casas y paredes y se murieron la gente. Y ubo pistilencia de sarampión y uirgüelas y tauardete, adonde ubo mucha muerte en este rreyno y gran falta de comida. Y ubo muchos pobres güerfanos y viudas y quedaron muchos ciegos. Este dicho señor bizzorrey mandó dar limosna en todo el rreyno a los pobres. Y ací se fue a Castilla."<sup>21</sup>

La visión que nos trasmite el autor es muy idealizada, con tintes piadosos y filantrópicos, destacando su labor como protector de los indios o la asistencia a pobres y enfermos. Más interesante es que el autor nos ha legado una representación gráfica del conde de Villardompardo y que se reproduce bajo estas líneas.

**Gráfica 1.** REPRESENTACIÓN DEL CONDE DE VILLARDOMPARDO COMO VIRREY DEL PERÚ



Fuente. Felipe Guaman Poma de Ayala.

<sup>21</sup> Felipe Guaman Poma de Ayala, *Nueva crónica y buen gobierno*. Edición de John V. Murra, Rolena Adorno y Jorge L. Urioste, Colección Crónicas de América, Vol. II, Madrid, Historia 16, 1987, pp. 474-475.

## 2. EL CONDE DE VILLARDOMPARDO O EL INTENTO DE DEFENSA DEL VIRREINATO DEL PERÚ ANTE LOS ATAQUES DE LOS CORSARIOS INGLESES EN 1587

En la alabada narración no se efectúa la más mínima alusión a un acontecimiento esencial de su gobierno como fue la defensa del virreinato ante la continuada presencia de corsarios ingleses frente a sus costas. Y es que sus años de gobierno coincidieron con una elevación de actos piráticos, aumentados exponencialmente a raíz de la declaración de guerra contra Inglaterra y tras la derrota de la Gran Armada española de 1588. Así, ante el peligro de estos ataques, el conde de Villardompardo, entre 1587 y 1588 intentó organizar la defensa del virreinato y de sus puntos clave como la ciudad de Quito y los importantes puertos de El Callao y Guayaquil, esenciales para el transporte de la plata peruana del yacimiento de Potosí. Se debe mencionar que, entre 1543 y 1546, se encontraron estas riquísimas minas y en poco tiempo se convirtió en el yacimiento argentífero más importante de Hispanoamérica. Siguiendo las estimaciones de Guillermo Céspedes, este yacimiento generó un 80 % del total de la plata obtenida en Perú y un 50 % de toda la producida en el mundo a fines del siglo XVI<sup>22</sup>. Unido a ello, resultó imprescindible para la elaboración de la plata el mercurio, destacando el hallazgo extraordinario de las minas de Huancavelica, las cuales llegaron a producir más del 87 % del azogue consumido en el Perú hasta mediados del siglo XVII. Gracias a ello, desde 1575, Perú comenzó a producir más plata que el virreinato de Nueva España. La producción de metales preciosos siempre fue objeto de las acciones piráticas. La Corona española fue consciente de esta eventualidad e intentó proteger muy celosamente su llegada a la península. Aunque resulta paradójico que por un lado, la plata peruana era esencial para la maltrecha hacienda de Felipe II, y por otro, no tuviera su correlato con una organización defensiva de la costa peruana que les permitiera repeler los ataques de corsarios.

Ello quedó de manifiesto en una serie de cartas que se intercambiaron, entre 1587 y 1588, la real audiencia y el cabildo de Lima con el virrey, el conde de Villardompardo, sobre el intento de organizar la defensa del virreinato<sup>23</sup>. Como indica la historiadora Cristina Agudo Rey es probable que esta política pasiva respecto al virreinato de Perú se basara en dos principios ante algún ataque extranjero. El primero provendría de la consciencia de la larga distancia existente entre las costas de los países extranjeros agresores y el Pacífico Sur, por tanto, se basaba en el desconocimiento por parte de estos posibles invasores; y el segundo, se cimentaba en el desconocimiento en Europa de la realidad física, humana y militar asentada en el territorio peruano. En

<sup>22</sup> Guillermo Céspedes del Castillo, *América Hispánica (1492-1898)*, Barcelona, Labor, 1992, p. 126.

<sup>23</sup> Archivo General de Indias [AGI], QUITO, 23, N.17.

el virreinato se confiaba en la propia distancia y en la propia ignorancia, es decir, en unas condiciones geográficas que servían de protección natural<sup>24</sup>. Estos principios de política defensiva pacífica dieron un giro radical a partir de 1578, ya que la presencia de corsarios ingleses en el Pacífico a través del Estrecho de Magallanes supuso un antes y un después en la defensa del virreinato. El estrecho se consideraba un paso cerrado, peligroso para los navíos por sus corrientes y aguas agitadas. Pero el corsario inglés Francis Drake, en el mencionado año, logró surcar aguas del Pacífico y apareciendo el 15 de febrero de 1579 frente al puerto de Callao. Ello hizo ver a la Corona que debía cambiar de táctica defensiva, proyectando la construcción de fortificaciones en el Estrecho de Magallanes con la intención de cerrar su paso a embarcaciones enemigas. El fracaso de este proyecto unido a las incursiones de los corsarios ingleses Thomas Cavendish y Richard Hawkins, supusieron los principales catalizadores para la creación de la Armada del Mar del Sur a partir de 1590. Aunque tuvo como principal cometido el transporte de la plata en detrimento de la defensa de la costa<sup>25</sup>.

Por tanto, el conde de Villardompardo tuvo que hacer frente a la oleada de ataques de corsarios ingleses sin fortificaciones y sin Armada del Mar del Sur, ya que aún no se había procedido a su creación. Así, coincidiendo con su etapa virreinal se produjo uno de los ataques corsarios más afamado entre los ingleses, el de Thomas Cavendish, ya que se constituyó en el segundo marino británico en completar la circunnavegación al mundo. Este zarpó desde el puerto de Plymouth el 21 de julio de 1586 con tres barcos y 123 aventureros. En enero de 1587 cruzó el Estrecho de Magallanes. Fondeados en Puerto Quintero, al norte del Valparaíso, los vecinos preparados, cayeron sobre ellos, matando a siete y apresando a nueve, poniendo en huida al resto. Entre tanto, el corregidor de Chile envió avisos de la presencia de los piratas. Estos continuaron su travesía hacia el norte y el 7 de mayo entraron en Arica, aunque no desembarcaron, ya que el vecindario estaba alertado. Así, saquearon Payta y carenaron sus naves en la isla de la Puna. Estando allí fueron sorprendidos por el capitán Galarza y cuarenta soldados, los cuales mataron a veinticinco ingleses y apresaron a cuatro, además de quemarles una nave. El resto consiguió huir pero apenas quedaban ochenta piratas en dos naves. Parecía que la expedición de Cavendish estaba abocada al fracaso pero le sonrió la suerte, consiguiendo un rico botín en forma de navío ya que, el 14 de noviembre, apresaron la nao de Filipinas de Santa Ana con un valioso cargamento. Así,

<sup>24</sup> Cristina Agudo Rey, “La defensa del virreinato del Perú: el lago español y la armada del Mar del Sur”, en Alberto Guillón Abao, Arturo Morgado García y José Joaquín Rodríguez Moreno (eds.), *El mar en la Historia y en la Cultura*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2013, pp. 309-323.

<sup>25</sup> Cristina Agudo Rey, “La defensa del virreinato del Perú...”, *op. cit.*, pp. 313-314.

el corsario inglés prosiguió la ruta del Pacífico hasta Filipinas, en dirección al Cabo de Buena Esperanza y en septiembre de 1588 realizó la tercera circunnavegación del mundo, arribando a Inglaterra<sup>26</sup>.

Como se ha comprobado, bajo el virreinato del conde de Villardompardo se repelió con cierto éxito la acción corsaria de Cavendish. Aunque por las cartas anteriormente citadas, el peligro de incursiones corsarias inglesas no cesó y acto seguido se volvió a avistar la presencia de piratas. A través de esta documentación, en forma de misivas, se observa el modo de organizar la defensa de las costas y enclaves principales del virreinato peruano. Así, Fernando de Torres y Portugal, mediante la correspondiente carta, avisa a los vecinos de Quito que han entrado corsarios ingleses en el Pacífico, además de indicarles su obligación de acudir en su defensa como servicio al monarca:

“A vos los vecinos encomenderos y feudatarios de la ciudad de San Francisco de Quito bien saueis ya an entrado ingleses cossarios en este mar del Sur por hazer los robos y daños que pretenden y el apercibimiento que se os hizo para que en esta ocasión acudiesedes por la obligaçion que teneis por los vuestros feudos a servir a su magestad...”<sup>27</sup>

Se puede observar de forma nítida que la defensa del territorio peruano recaía en el conjunto de la vecindad. Siguiendo al historiador Juan Francisco Pardo Molero, uno de los principios en los que se asentaba la defensa de la Monarquía de Felipe II era la obligación que pesaba sobre todos los súbditos del rey Católico de defender su territorio, su reino, su patria y su fe. Este principio se proclamaba en todos los reinos, y, derivado del derecho y de la razón, hundía sus raíces en los fundamentos jurídicos comunes de la Monarquía<sup>28</sup>.

Asimismo, nos aporta información relevante respecto a la situación internacional del corso ya que el duque de Medina Sidonia le hizo llegar noticias al virrey Fernando de Torres y Portugal, que: “en Ingalaterra y Francia armauan cossarios para venyr a estas partes para que preuinyese lo que tocaua al seguro de estas costas y reynos”, con objeto de que tomase las precauciones oportunas. Del mismo modo, recoge información del obispo y gobernador de Tucumán relativa a las acciones piráticas inglesas, robando en el Río de la Plata, en la ciudad de Buenos Aires, dos embarcaciones cargadas procedentes de Brasil: “he tenydo del obispo y gouernador de Tucumán de que dos nauios de cossarios ingleses robaron en el Rio de la Plata e torre de Uenos Aires dos nauios que venyan cargados

<sup>26</sup> Carlos Saiz Cidoncha, *Historia de la piratería en la América española*, Madrid, San Martín, 1985, pp.79-82.

<sup>27</sup> AGI, QUITO, 23, N.17, fol. 1r.

<sup>28</sup> Juan Francisco Pardo Molero, “Defender la Monarquía de Felipe II. Valores, instituciones y estrategias en la construcción de un imperio mundial”, en María Martínez Alcalde y José Javier Ruíz Ibáñez (eds.), *Felipe II y Almazarrón: La construcción local de un imperio global. Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 161-188.



de Brasil”<sup>29</sup>. Por tanto, estos corsarios ingleses son distintos a los de Cavendish, se trata de otro ataque diferente, los cuales arribaron inmediatamente después, ya que la provisión del virrey está fechada el veintiocho de agosto de 1587. Ello se ve corroborado con más datos sobre los integrantes de estos barcos corsarios, ya que nos dice que son numerosos y poseen artillería, siendo dirigidos por un capitán llamado Roberto y armados por el conde de Comerlan. Así, se indica que habían pasado el invierno en el Estrecho de Magallanes, con la intención de pasar al Pacífico cuando llegara el verano:

“trahen cantidad de gente y bien artillados y traheen por cabeça al capitán Roberto los quales armo un conde que llaman de Comerlan en Yngalaterra quedauan ynuernando çerca del Estrecho de Magallanes para entrar este verano en este Mar del Sur...”<sup>30</sup>

En las misivas, el conde de Villardompardo, les insiste a los vecinos del puerto del Callao a la necesidad y obligación de su defensa y especialmente al puerto de Guayaquil, al que considera como uno de los más importantes: “han de acudir a servir en esta ocasión los vecinos feudatarios del reino por ser el puerto de la çiudad de Guayaquil de los principales y de importancia que se deuen guardar e defender de estos cossarios...”<sup>31</sup>. Y es que la ciudad de Guayaquil se fundó durante las primeras fases de la conquista como el puerto principal para casi toda la Audiencia de Quito, cobrando importancia a medida que ganaba peso el comercio del Pacífico. Destacó sobremanera en el ámbito comercial, ya que su motor principal osciló en torno a cuatro actividades primarias básicas de este período colonial: el corte y la explotación de madera, la construcción naval, su función portuaria para la sierra y, en menor medida, la cosecha y exportación del cacao. Estas actividades estaban unidas al carácter marítimo de la ciudad, estableciendo la población un estrecho vínculo con todo el imperio español del Pacífico<sup>32</sup>.

Se puede apreciar la falta de consistencia en la defensa del virreinato peruano, un espacio clave para la Monarquía Hispánica por la cantidad de metales preciosos que les reportaba, lo que resulta paradójico, ya que prácticamente, estos territorios quedaban a merced de las acciones piráticas al consignar la Corona su defensa a sus moradores. Resultan muy significativas las respuestas, a finales de 1587 y principios de 1588, que dan las distintas ciudades al virrey a través de sus cabildos y audiencias, especialmente las de Guayaquil, indicándole que ellos no podrán resistir un ataque corsario, ya que la ciudad no se ha recuperado del anterior ataque de Cavendish, centrado en

<sup>29</sup> AGI, QUITO, 23, N.17, fol. 1r.

<sup>30</sup> AGI, QUITO, 23, N.17, fol. 4r-4v.

<sup>31</sup> AGI, QUITO, 23, N.17, fol. 4v.

<sup>32</sup> Cristina Agudo Rey, “La defensa del virreinato del Perú...”, *op. cit.*, pp. 315.

el episodio de la isla de la Puna, igualmente han proliferado enfermedades, a lo que se añade la ausencia de comida y plomo. Así, advierten que ellos nunca se han excusado de su obligación de defender sus territorios pero que ahora se encuentran muy diezmados e incluso proponen la fórmula para una defensa duradera y efectiva del puerto de Guayaquil, consistente en que el virrey haga llegar cincuenta soldados armados con sus oficiales durante un período de cuatro meses, a costa de las arcas del vicesoberano y los cuales deberán estar bajo las órdenes de corregidor de Guayaquil, además de algunas piezas de artillería. Y si no fuera suficiente, los vecinos acudirían en la ayuda como siempre han hecho:

“ymbien a la dicha ciudad de Guayaquil çinquenta soldados españoles con sus arcabuçes y adereços dellos con su cabo y ofiçiales demás de los dichos çinquenta soldaos pagados y mantenidos a vuestra costa por quatro meses para seruir a su magestad en el dicho puerto e la defensa del y quel dicho cabo y oficiales y soldados estén sujetos a la obidiençia del corregidor de la dicha ciudad de Guayaquil a quien en todo han de respetar y obedesçer...”<sup>33</sup>.

En definitiva, la documentación ahonda en la idea de la fragilidad en la defensa del virreinato del Perú durante el reinado de Felipe II, la cual recaía en sus moradores, quedando maltrechos tras las reiteradas acciones corsarias inglesas a finales del siglo XVI, algunas de las cuales coincidieron con la etapa de gobierno del conde de Villardompardo como virrey del Perú. Y todo ello, a pesar de la trascendencia vital de este territorio en su aportación al mantenimiento del imperio hispánico con la producción y envío de los preciados cargamentos de plata.

Decir que la presencia de corsarios ingleses fue más bien una excepción en el virreinato del Perú. Sin embargo, esta presencia se concentró en un período de tiempo muy concreto (últimas décadas del siglo XVI), teniendo un gran impacto en la organización y administración del virreinato<sup>34</sup>. Como aseveran Stanley J. Stein y Bárbara H. Stein la minería y el comercio de plata eran instrumentos de un primer capitalismo comercial que estaba penetrando las colonias americanas españolas<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> AGI, QUITO, 23, N.17, fol. 9v-10r.

<sup>34</sup> Roxana Nakashima, “Contra los corsarios, al servicio de su majestad. Expediciones inglesas por el mar del sur (1576-1594) en las informaciones de méritos y servicios de los vasallos del rey”, en María Martínez Alcalde y José Javier Ruíz Ibáñez (eds.), Felipe II y Almazarrón: La construcción local de un imperio global. Vivir, defender y sentir la frontera, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 311- 329.

<sup>35</sup> Stanley J. Stein y Bárbara H. Stein, *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa Moderna*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 33.



## BIBLIOGRAFÍA

- AGUDO REY, Cristina, «La defensa del virreinato del Perú: el lago español y la armada del Mar del Sur», en Alberto Guillón Abao, Arturo Morgado García y José Joaquín Rodríguez Moreno (eds.), *El mar en la Historia y en la Cultura*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2013, pp. 309-323.
- ÁLVAREZ GARCÍA, Héctor, «La representación política de las Cortes de Castilla durante los Austrias», *Revista de derecho UNED*, 22, 2018, pp. 111-129.
- BOTERO VILLEGAS, Luis Fernando, «Espacio, cuestión agraria y diferenciación cultural en Chimborazo, Ecuador. Una aproximación histórica», *Gazeta de antropología*, 24 (1), 2008.
- CARRASCO, Adolfo, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajos los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, *América Hispánica (1492-1898)*, Barcelona, Labor, 1992.
- COSTA VIGO, Luis Miguel, «¿Prácticas corruptas o relaciones de patronazgo? Orden patrimonial y la naturaleza del sistema político en el Perú colonial durante el gobierno del virrey conde del Villar (1585-1590)», en Christoph Rosenmüller, Stephan Ruderer (eds.), “*Dádivas, dones y dineros*”. *Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*, Madrid, Iberoamericana-Vervuet, 2016, pp. 27-55.
- «Por no yr tan solo. Redes clientelares y dinámicas de poder en el virreinato del Perú: el caso del gobierno del virrey conde del Villar, 1585-1590», en Margarita Suárez, (ed.), *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, Lima, Instituto Riva-Agüero-PUCP, 2017, pp. 37-67.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Salario y atribuciones de los Asistentes de Sevilla», *Archivo Hispalense*, VII, 1946, pp. 207-213.
- Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid. Reedición Akal, 2012.
- GARCÍA-BAQUERO, Antonio, *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*, *Estudio preliminar de Carlos Martínez Shaw*, Colección Archivum, Granada, Universidad de Granada, 2002.
- GARCÍA BENÍTEZ, Javier, «El señor contra su rey. Bernardino de Torres y Portugal, paladín de la rebelión de las comunidades en Jaén», en José Rodríguez Molina, Antonio Linage Conde, Domingo Murcia Rosales, (coords.), *Carolus. Homenaje a Friedrich Edelmayer*, Alcalá la Real, 2017, pp. 91-101.

- «De regidor a virrey. El conde de Villardompardo: conflictividad y ascenso político en la segunda mitad del siglo XVI», en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, FEHM-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 919-932.
- « En las postrimerías del reinado carolino. Las Cortes de Valladolid de 1555 y el inicio del ascenso político de Fernando de Torres y Portugal», en Francisco Toro Ceballos (coord.), *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización. Homenaje a José María Ruíz Povedano*, Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2019, pp. 109-118.
- GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe, *Nueva crónica y buen gobierno*. Edición de John V. Murra, Rolena Adorno y Jorge L. Urioste, Colección Crónicas de América, Vol. II, Madrid, Historia 16, 1987.
- HANKE, Lewis, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria. I, Perú*, Madrid, 1978.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo, «El corregidor de Lima», *Anuario de Estudios Americanos*, IX, 1952.
- MOLINA MARTÍNEZ, Miguel, «Los Torres y Portugal. Del señorío de Jaén al virreinato peruano», *Andalucía y América en el siglo XVI. II Jornadas Andalucía-América*, II, 1983, pp. 35-66.
- NAKASHIMA, Roxana, «Contra los corsarios, al servicio de su majestad. Expediciones inglesas por el mar del sur (1576-1594) en las informaciones de méritos y servicios de los vasallos del rey», en María Martínez Alcalde y José Javier Ruíz Ibáñez (eds.), *Felipe II y Almazarrón: La construcción local de un imperio global. Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 311- 329.
- PARDO MOLERO, Juan Francisco, «Defender la Monarquía de Felipe II. Valores, instituciones y estrategias en la construcción de un imperio mundial», en María Martínez Alcalde y José Javier Ruíz Ibáñez (eds.), *Felipe II y Almazarrón: La construcción local de un imperio global. Vivir, defender y sentir la frontera*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 161-188.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, «Las Comunidades en Andalucía», en Fernando Martínez Gil, (coord.), *En torno a las comunidades de Castilla. Actas del congreso internacional: Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2002, pp. 461-477.

- SAIZ CIDONCHA, Carlos, *Historia de la piratería en la América española*, Madrid, San Martín, 1985.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- STEIN, Stanley J.; STEIN, Bárbara H., *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa Moderna*, Barcelona, Crítica, 2002.
- XIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé, *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén, 1628, Reedición facsímil, Jaén, 1983*.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, «Mal avenidos pero juntos. Corona y oligarquías urbanas en Castilla en el siglo XVI», en Bartolomé Bennassar et alii, *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Salamanca, 2003, pp. 62-76.



# “TIMONERO DE TODOS LOS TRIBUNALES”. LA PROVISIÓN DE LAS ABOGACÍAS FISCALES Y PATRIMONIALES DE ORIHUELA Y DE ALICANTE EN EL SIGLO XVII<sup>1</sup>

DAVID BERNABÉ GIL  
*Universidad de Alicante*  
[david.bernabe@ua.es](mailto:david.bernabe@ua.es)

## RESUMEN

En la demarcación meridional del reino de Valencia, también conocida como *ultra Sexonam*, la defensa de los derechos fiscales y patrimoniales de la Corona quedó encomendada, a partir de 1594, a dos abogados, con sedes respectivas en las ciudades de Orihuela y de Alicante. El desdoblamiento territorial de este oficio, calificado en 1643 como “timonero de todos los tribunales”, se hacía eco de la bicefalia *de facto* de una capitalidad que fue disputada por ambas ciudades. Además de incidir en el significado e implicaciones de esta novedad en el entramado administrativo de la Monarquía, en la presente comunicación se reconstruyen los mecanismos de provisión de la titularidad de ambos oficios durante el siglo XVII. Se constata así la procedencia autóctona de aquellos, la experiencia previa acumulada en el ejercicio de otras funciones relacionadas con la defensa de la jurisdicción real y el grado de imbricación con las élites locales.

**Palabras clave:** Abogado fiscal y patrimonial, siglo XVII, Orihuela, Alicante, Valencia

## ABSTRACT

In the southern part of the Kingdom of Valencia, also known as *ultra Sexonam*, the defence of the Crown’s fiscal and patrimonial rights was entrusted, from 1594, to two lawyers, with respective offices in the cities of Orihuela and Alicante. The territorial division of this traditional and important profession, which was described in 1643 as “steersman of all courts”, was closely related to the dispute for the capital status that both cities maintained. This communication reconstructs the mechanisms for the provision of both

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación HAR2016-77305-P financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

professions during the 17th century. Thus, the indigenous origin of the elected officials, their previous experience in the exercise of other functions related to the defence of the royal jurisdiction, and their close ties with the local elites are confirmed.

**Keywords:** Lawyer fiscal and patrimonial, 17th century, Orihuela, Alicante, Valencia

## INTRODUCCIÓN

Los letrados al servicio de la Monarquía Hispánica jugaron un papel de primer orden tanto en la gobernanza de los distintos territorios que la integraban como, sobre todo, en su adecuación a las reglas del derecho, requisito esencial que facilitaba su efectividad y fortalecía su legitimación. Y, al igual que en los demás territorios, también en la Corona de Aragón la administración regia abarcaba una amplitud de oficios, de diverso rango y protagonismo, reservados a los doctores en derecho. Era el caso, entre otros, de la figura del abogado fiscal y patrimonial, que hallamos en todos y cada uno de los reinos –incluidos los insulares<sup>2</sup>–, además de mantener asiento así mismo en la propia corte regia, formando parte del Consejo de Aragón<sup>3</sup>. Por su cometido, perfil socioprofesional y concreta incardinación dentro del sistema de gobierno territorial, se erigieron en destacados valedores de los intereses jurisdiccionales y patrimoniales de la Corona; al tiempo que su carácter multifuncional propició su intervención, de oficio y a instancia de parte, en una variada gama de asuntos y tribunales. De ahí que, en expresión coetánea, referida al de Valencia, se le consideró como “timón de la administración de justicia de todos los tribunales de la ciudad y Reyno”<sup>4</sup>.

Audiencias, gobernaciones, baylías, procuraciones, juntas patrimoniales, justiciazgos municipales, además del propio Consejo de Aragón, fueron

<sup>2</sup> Para Valencia, Teresa Canet Aparisi, “La abogacía fiscal: ¿Una figura conflictiva en la administración valenciana?”, en *XVIII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó*, vol. I, València, 2004, pp. 523-550; para Aragón, José Ignacio Gómez Zorraquino, “Experto en fueros y guardián de los intereses de la monarquía. El abogado fiscal y patrimonial del rey en Aragón (siglos XVI-XVII)”, en Gregorio Colás Latorre (coord.), *Fueros e instituciones de Aragón*, Zaragoza, Mira Editores, 2013, pp. 191-242; para Cataluña, escuetas referencias en Victor Ferro, *El Dret Públic Català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de la Nova Planta*, Vic, Eumo, 1987, pp. 56, 87, 94, 119-120; y en Miguel Ángel Martínez Rodríguez, “Oficiales de la Bailía y de la oficina del maestro racional de Cataluña (1580-1640)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 22, 2000, pp. 61, 62, 68; para Mallorca, Antonio Planas Roselló, *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2010, pp. 168-173; para Cerdeña, Lluís Guia Marín, *Sardenya, una historia próxima*, València, Afers, 2012, pp. 274, 276, 285, 296, 299, 310, 335.

<sup>3</sup> Jon Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, pp. 366-370.

<sup>4</sup> Cit. en Teresa Canet Aparisi, *La magistratura valenciana (SS. XVI-XVII)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1990, pp. 86-87.

tribunales donde, con desigual asiduidad, actuaron estos abogados; directamente, o a través de los procuradores, también denominados fiscales y patrimoniales. Y fue seguramente esa diversificación de competencias uno de los principales motivos que, en las capitales valenciana –desde 1576– y catalana, propiciaron el desdoblamiento del oficio en dos titulares distintos; para hacerse cargo, respectivamente, de los asuntos fiscales y de jurisdicción criminal, por un lado, y de carácter patrimonial y económico, por otro<sup>5</sup>. No ocurrió lo mismo, en cambio, en los reinos de Aragón, de Mallorca y de Cerdeña, ni en el seno del Consejo de Aragón; pues en cada una de estas sedes bastó con un solo oficial para atender todos los negocios que reclamaban su intervención<sup>6</sup>.

Por otro lado, la configuración territorial de Valencia y de Cataluña, constituídas cada una de ellas por dos distritos diferenciados –con sus correspondientes duplicidades institucionales, que se expresaban en la articulación interna tanto del sistema de la Gobernación como de la Baylía o Procuración, respectivamente–, tuvo también su reflejo en la estructura disociada de la Abogacía fiscal y de la patrimonial. Pero, si en Cataluña los condados de Rosellón y Cerdeña contaron con un abogado fiscal diferenciado del que asistía en la Audiencia barcelonesa<sup>7</sup>, en el reino valenciano no solo la demarcación *ultra Sexonam* dispuso así mismo de oficio propio –con intitulación unificada de fiscal y patrimonial–, sino también las lugartenencias de la Gobernación *citra Sexonam*, con sedes respectivas en Játiva y Castellón<sup>8</sup>. E incluso en Cerdeña, donde Sàsser era segunda sede gubernativa, además de la capitalina Càller, se detecta esa falta de unidad del oficio<sup>9</sup>; que, por consiguiente, quedó relegada a los reinos de Aragón y de Mallorca.

## 1. LA ABOGACÍA FISCAL Y PATRIMONIAL EN EL SUR VALENCIANO

Pergeñado ya el mapa de la Abogacía fiscal y patrimonial en la Corona de Aragón, se tratará aquí de presentar algunos rasgos referentes a los juristas que ocuparon el cargo y concurrieron al mismo en la demarcación meridional del reino de Valencia, así como a las pautas y criterios de valoración aplicados por los órganos que participaron en el proceso de selección de dicho personal. La importancia del oficio y, en consecuencia, del cuidado puesto en el procedimiento de provisión no podía pasar desapercibida, incluso para un organismo en principio ajeno al mismo, como era el consistorio oriolano. Rememorando

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 811

<sup>6</sup> Vid. la bibliografía de referencia citada en *supra*, notas 2, 3 y 4.

<sup>7</sup> Escuetas referencias en Miguel Ángel Martínez Rodríguez, “La administración real en los condados de Rosellón y Cerdeña (1600-1640)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 30, 2008, pp. 231-232.

<sup>8</sup> Teresa Canet Aparisi, “La abogacía fiscal...”, *op. cit.*, p. 525.

<sup>9</sup> Según se desprende de Lluís Guia Marín, *Sardenya, una historia...*, *op. cit.*, p. 283.

una expresión ya conocida, en 1644 los jurados de Orihuela se atrevieron a recomendar a un candidato ante el Consejo de Aragón, tras insistir en que

“el mayor acierto en el gobierno depende del que se tiene en las provisiones de los oficios, y en particular en la del oficio de Abogado Fiscal y Patrimonial de V<sup>a</sup> Magd, que es el timonero de todos los tribunales, y así la obligación de leales vasallos de V<sup>a</sup> Magd y de padres de esta república nos obliga a que deseemos y procuremos le haya en la provisión que V<sup>a</sup> Magd ha de hacer de dicho oficio en esta ciudad”<sup>10</sup>.

La reiterada asimilación del oficio a la imagen del “timón” o “timonero”, en lo que a guía y dirección de las acciones jurídicas a emprender en los tribunales regios se refiere, venía a sintetizar el tipo de actuaciones que de aquel se esperaba. Y aunque la propuesta concreta que ahora se presentaba resultaba formalmente extemporánea, surtió en este caso el efecto deseado. Mas no parece que la participación de los municipios en tales procesos selectivos llegara a estar muy difundida. La provisión del oficio –al igual que casi todos los dependientes de la administración regia– se producía mediante consulta del Consejo de Aragón, que elaboraba terna de candidatos, jerarquizada por orden de preferencia, a la vista de la propuesta procedente del virrey valenciano. Con las valoraciones contenidas en este material documental es posible hacerse una idea aproximada del perfil de los ocupantes del cargo, así como de los que concurrieron y no consiguieron desempeñarlo<sup>11</sup>.

Para empezar, ha de hacerse notar que el oficio en cuestión experimentó un desdoblamiento efectivo a partir de 1594, al crearse un segundo cargo de abogado fiscal y patrimonial para el distrito de Alicante, diferenciado e independiente del tradicional oriolano<sup>12</sup>. Hasta ese momento la unicidad del oficio no impidió que el titular pudiera designar un delegado –o sustituto– para actuar en su nombre en la ciudad portuaria<sup>13</sup>, donde la creciente actividad ligada al tráfico ultramarino reclamaba la continua presencia de un letrado que se ocupara de los asuntos patrimoniales, muy ligados a los derechos aduaneros<sup>14</sup>. La configuración de una fiscalidad regia diferenciada de la vigente en

<sup>10</sup> Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], leg. 724, exp. 24/4.

<sup>11</sup> La documentación utilizada para el análisis que sigue se encuentra –salvo indicación en contra– dispersa en varios legajos del ACA, CA. Las referencias puntuales se ofrecen en las tablas anexas al presente texto.

<sup>12</sup> Pascal Gandoulphe, *Au service du roi. Institutions de gouvernement et officiers dans le royaume de Valence (1566-1624)*, Montpellier, 2005, p. 221.

<sup>13</sup> El candidato que encabezaba la terna remitida por el gobernador de Orihuela –en marzo de 1593– para la provisión del primer titular de la Abogacía fiscal alicantina, Luis Berenguer, contaba entre sus méritos con que “ha servido más de veinte años el oficio de Asesor del Bayle General en Alicante y allí es sustituto del Abogado fiscal de Orihuela, con mucha satisfacción y buen nombre”. ACA, CA, leg. 639, exp. 6/1.

<sup>14</sup> Emilia Salvador Esteban, “La “frontera” intrarregnicola valenciana y su impacto en las instituciones reales. El ejemplo de las dos Bailías Generales”. *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 13-II, 1993, pp. 11-24.



Orihuela, administrada desde la Bailía local de Alicante<sup>15</sup>, propició la constitución en esta sede de una especie de Junta Patrimonial, sufragánea de la asentada en la capital de la Baylía General *ultra Sexonam*, pero con amplia capacidad operativa y en la que entraría a formar parte el abogado fiscal y patrimonial o su posible delegado o sustituto<sup>16</sup>.

Dibujando una situación que, *de facto*, podría entenderse como de auténtica bicefalia a efectos de gestión y administración de los asuntos patrimoniales de la Corona en esta demarcación meridional valenciana, esa duplicidad de oficiales se detecta igualmente, aunque más atenuada, en el sistema de la Gobernación, donde también tenía cabida el abogado fiscal. Así, el portantveus de Orihuela contaba en Alicante con un subrogado; y el asesor de la curia de la Gobernación, con un letrado que ejercía como sustituto o delegado en la ciudad portuaria. La creación de un abogado fiscal y patrimonial propio para esta sede en 1594, al igual que la promesa arrancada a la Corona a los pocos meses, para desdoblar las asesorías de la Gobernación y de la Baylía en cuanto desaparecieran su actuales titulares –finalmente incumplida–, se inserta, pues, en la prolongada pugna por la capitalidad que empezaban a librar ambas ciudades.<sup>17</sup>

### 1.1. La provisión del abogado fiscal y patrimonial de Orihuela

Antes de que llegara a materializarse aquel desdoblamiento y aunque su sede oficial radicaba tradicionalmente en la ciudad del Segura, el jurista que ejercía la titularidad de este cargo no tenía por qué ser oriundo de aquella, pues la costumbre solo establecía que fuera regnicola. De hecho, alguno incluso llegó a fijar su residencia habitual en Alicante. Tratando de impedir esta práctica, en las cortes de 1547 la ciudad de Orihuela pidió que se ordenara al alicantino Tomás Pascual –y a todos los que le sucedieran en adelante en el oficio– trasladar allí su domicilio<sup>18</sup>. Pero, al denegarse la solicitud, el doctor Pascual, que compatibilizaba por entonces su función como asesor de la Baylía General con la de abogado fiscal y patrimonial, continuó residiendo en la ciudad portuaria. Y fue desde allí que, seis años más tarde, se dirigió al príncipe Felipe para solicitar que se desdoblara el oficio que ocupaba, de modo que él pudiera permanecer en Alicante, y que se nombrara a otro letrado

<sup>15</sup> Luis de Ocaña, *Llibre de capitols ab los quals se arrenden y collecten los drets reals que té Sa Magestat en la Governació y Batlia General de Oriola y Alacant, ab les declaracions de com se executen y ptactiquen*, Oriola, Imp. Agustí Martínez, 1613. Existe reimpresión moderna, por la Universidad de Alicante, 1999.

<sup>16</sup> Archivo Histórico Nacional, [AHN], Consejos, leg. 21936, ff. 22-24.

<sup>17</sup> Armando Alberola Romà, *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII-XVIII)*, Alicante, Ayuntamiento-Universidad de Alicante, 1984, pp. 345-357; David Bernabé Gil, “Alicante en la monarquía hispánica”, en VVAA, *Historia de la ciudad de Alicante. Edad Moderna*, Alicante, Ayuntamiento de Alicante, III, 1990, pp. 151-163.

<sup>18</sup> Ricardo García Carcel, *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universidad de Valencia, 1972, p. 188.

para ejercer en Orihuela<sup>19</sup>. También este intento, no obstante, resultó baldío, persistiendo por el momento la unicidad del cargo.

Dos largas décadas más tarde –en 1577–, tras el fallecimiento de Pascual, la Abogacía recayó en el oriolano Francisco Ocaña, mientras que otro letrado –Juan García– era designado para ocupar la Asesoría de la Baylía<sup>20</sup>. Y oriolano fue también el sucesor de Ocaña –tras su defunción en 1581<sup>21</sup>–, Francesç Arques –o Arcas–, cuya destitución –tras sentencia condenatoria<sup>22</sup>– en 1592 volvió a suscitar la posibilidad de desdoblarse el oficio. Pero, en esta ocasión, la propuesta, que contó con informes favorables del virrey y del gobernador de Orihuela –secundados por el Consejo de Aragón– sí llegaría a ser finalmente aprobada. Quedaba así inaugurada la creación de la plaza de abogado fiscal y patrimonial de Alicante, como independiente de la de Orihuela.

Para la provisión de este última, y a diferencia de lo que ocurriría en adelante, también al gobernador se le pidió terna en esta ocasión. Y, en su propuesta, incluyó a doctores diferentes de los recomendados por el virrey. Para los dos primeros puestos de la terna correspondiente al oficial que habría de servir en Orihuela, el gobernador se decantaba –curiosamente– por letrados alicantinos con experiencia en la administración regia: Luis Berenguer, que venía ya sustituyendo *de facto* en la ciudad portuaria al titular de la Abogacía fiscal y había ejercido durante más de 20 años la Asesoría del bayle local; y Aparicio Ximénez, que, a su condición de subrogado del portantveus en Alicante, añadía una mayor juventud –34 años–, su formación universitaria en Salamanca y sus cualidades de “virtuoso y hacendado”. Solo en tercer lugar incluyó a un oriolano, Jerónimo Pérez, de quien, con 40 años, destacaba su “fama y hacienda”. La terna del virrey, por su parte, se decantaba por vecinos de Orihuela, pues quedó encabezada por Fernando Diego Mancebón, a quien ya le había encomendado hacía más de un año la ocupación interina de la vacante de dicho oficio; y era seguida por los también oriolanos Antonio Juan y Francisco Gil.

Finalmente, correspondió al Consejo de Aragón realizar la propuesta definitiva, no sin antes recabar de ambos oficiales territoriales más información acerca del candidato preferido para encabezar su terna. Quedó así de manifiesto que si el gobernador no tenía en gran aprecio a Mancebón, acusándole de jugador, de atender solo a los emolumentos del cargo y de ignorarle como superior natural –ya que tendía a relacionarse directamente con Valencia durante su interinidad–, para el virrey era letrado con criterio independiente,

<sup>19</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Estado, leg. 313, doc. 310.

<sup>20</sup> AHN, Consejos, leg. 21936, ff. 60-62.

<sup>21</sup> Archivo Municipal de Orihuela, [AMO]: Contestador de 1582, ff. 28-29.

<sup>22</sup> Antonio Almunia, *Llibre de tots los actes, letres, privilegis y altres qualsevol provisions del Consell d'Oriola* (edició a cura d'Antoni Mas i Miralles), Valencia, Universidad de Valencia, 2008, p. 338.

cuyo proceder contrarrestaba la “tibieza” de las actuaciones del portantveus. A la vista de estas apreciaciones, el Consejo decidió evitar posibles desencuentros futuros en el seno de la Gobernación y optó por el segundo candidato de la lista del virrey; a cambio, reservó al favorito del gobernador para inaugurar la nueva sede alicantina.

En lo sucesivo, una vez desgajada la Abogacía de Alicante, todos los titulares de la oriolana y la mayoría de los candidatos incluidos en las ternas continuaron siendo vecinos de esta ciudad, salvo contadas excepciones. Así, en la siguiente vacante, el virrey colocó en la cabeza de la terna a un alicantino, Jerónimo Mingot; quien, tras ser rechazado por el Consejo de Aragón, accedió pocos años más tarde a la plaza de su ciudad natal. En 1647 otro virrey incluyó al también alicantino Pedro Juan como primero de la lista; obteniendo en Madrid idéntico resultado adverso. Y cuando solo un año más tarde volvió a insistir con el mismo candidato, al que acompañó ahora con otros dos letrados alicantinos, se le recriminó desde la corte, “se envíe terna de sujetos de Orihuela, por el desconsuelo que la ciudad tendría de que se proveiese en natural de Alicante”. Trató de justificarse aquél apelando al conveniente desarraigo de los juristas como garantía de imparcialidad, argumentando “que en semejantes lugares cortos y ciudades de poca población, todos son amigos y deudos, y a los naturales no les es fácil administrar justicia por la correspondencia y amistad que tienen entre sí”. Pero, en la corte, la costumbre en la provisión de este oficio –a diferencia de otros, expresamente invocados, como el de asesor de la Gobernación<sup>23</sup>– primaba la naturalidad; de modo que el virrey no tuvo más remedio que incorporar tres letrados afincados en la ciudad del Segura en su nueva propuesta.

Junto a la procedencia local, la experiencia acumulada en la práctica forense era otro de los elementos especialmente valorados en las propuestas; sobre todo cuando aquella se había ido forjando en los tribunales regios. La participación previa de los candidatos en las delegaciones, regencias y sustituciones locales de la Asesoría de la Gobernación fue mérito destacado en 13 letrados<sup>24</sup>, del total de 27 aspirantes, y de los 15 que consiguieron acceder finalmente a la Abogacía fiscal oriolana entre 1594 y 1707. Y haber desempeñado ya previamente la sustitución temporal del abogado fiscal durante las ausencias o impedimentos del titular y, particularmente, la ocupación interina –por designación virreinal– de las vacantes producidas por defunción de aquel, fue otro de los rasgos compartidos por ocho de los

<sup>23</sup> David Bernabé Gil, “Oficiales de la Gobernación General y oligarquía municipal en Orihuela durante el siglo XVII”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España Moderna*, Alicante, C.A.M.-Universidad de Alicante, A.E.H.M., 1997, pp. 569-582.

<sup>24</sup> Siempre por orden cronológico, los doctores Martín de Perea, Rodríguez de Pisana, Limiñana, de la Torre, Salazar, García de Espejo, Mur, Sáenz y Zúñiga, Jodar, Cuadra, Roca de Togores, Savall y Fenollet.

que acabaron ejerciéndolo en propiedad<sup>25</sup>. También los empleos en la Baylía General eran actividades valoradas a la hora de ser incluidos en las ternas, pues llegó a afectar a seis candidatos<sup>26</sup>; así como los de auditor y delegado en la Capitanía general del distrito, que llegaron a ocupar cinco titulares de la Abogacía fiscal antes de acceder a esta<sup>27</sup>. Y no fueron pocos los que transitaron de forma sucesiva por varios de los oficios mencionados antes de figurar en las propuestas.

Con antecedentes de este tipo en diversos foros de la administración regia, no es de extrañar que el acceso a la Abogacía fiscal tendiera a producirse a edades avanzadas. Así lo sugiere el que casi todos sus ocupantes –salvo cuatro de ellos<sup>28</sup>– continuaran desempeñando el cargo hasta su defunción; además de la reducida –para lo que cabría esperar de su carácter perpetuo– duración media de su ejercicio. Quince titulares para un período de 114 años –los comprendidos entre 1594 y 1707– arrojan una media extremadamente corta de solo nueve años por ocupante; por mucho que la anormal mortandad vinculada a la peste de 1648 distorsione las cifras. Se trató, pues, de un oficio de difícil promoción ulterior, cuya ocupación parecía colmar las aspiraciones de quienes conseguían acceder al mismo.

La nómina de los candidatos y de los que resultaron finalmente elegidos revela, por otra parte, la reiteración con que varios de aquellos volvían a reaparecer, hasta que eran definitivamente seleccionados. Así, los doctores García de Espejo y Sanz y Zúñiga fueron incluidos cuatro veces en ternas de diferentes años; mientras que Mur, Jodar, Arques y Amunt figuraron en tres ocasiones. Estas repeticiones explican que para el total de 15 provisiones del cargo producidas entre 1594 y 1679, el total de nombres incluidos en las ternas fuera de solo 25 –en lugar de 45. La condición de oriolano –para ser elegido– redujo la competencia de aspirantes idóneos para concurrir. Sin embargo, la base potencial de reclutamiento no era muy estrecha, si se toma en consideración el número de títulos de doctor en leyes y cánones expedidos por la universidad local –83 entre 1610 y 1699–<sup>29</sup> y la nómina de doctores –cerca de ochenta– que ocuparon escaños en el *consell* a lo largo del mismo

<sup>25</sup> Los doctores Mancebón, Pérez, Faura, Mur, García de Espejo, Jodar, Ruiz de Chazarra, Roca de Togores y Cuadra.

<sup>26</sup> Los doctores Martín de Perea, Faura, Arqués, Sanz y Zúñiga y Jodar.

<sup>27</sup> Los doctores Rodríguez de Pisana, Arques, Vallejo, Díaz de Pérez, García de Espejo y Ruiz de Chazarra.

<sup>28</sup> Se trataba de Antonio Juan, promocionado a la Audiencia de Mallorca en 1598; de Juan de la Torre, que accedió a la asesoría de la Baylía General de Orihuela en 1644; de Luis García de Espejo, a la Abogacía fiscal de Cerdeña en 1657; y de Vicente Jodar, a la asesoría de la Lugartenencia de Gobernación de Játiva en 1679.

<sup>29</sup> Cfr. Mario Martínez Gomis, *La universidad de Orihuela, 1610-1807*, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Alicante, 1987, vol. II, pp. 231-233.

período<sup>30</sup>; además de las oportunidades que ofrecía la quincena de tribunales existentes en la ciudad<sup>31</sup>.

Junto a la experiencia en la administración regia, también figuró a veces en los *curricula* de los candidatos la ocupación de asesorías en las diferentes magistraturas municipales e incluso en las dependientes de la Generalidad y de la Iglesia. Y, junto a los méritos señalados, había otros dos especialmente valorados. El primero se refería a la fidelidad mostrada a la Corona, más allá de las actuaciones concretas en la defensa de los negocios fiscales y patrimoniales. Así, en 1628, tras recibirse en la corte una terna del virrey –luego modificada por el Consejo de Aragón–, la respuesta de Felipe IV fue “¿por qué no me consulta el Consejo de los que sirvieron en Cortes?”; con lo que obligaba a que se le presentara otra distinta. En su nueva consulta aclaró el Consejo que el oficio en cuestión adolecía de escasos emolumentos y que los juristas que asistieron a las cortes ocupaban ya oficios más atractivos en la capital del Reino, por lo que no estarían dispuestos a trasladarse a Orihuela, donde lo habitual era que fuera ejercido por un vecino. No obstante, el Consejo insistía en proponer a Honorato Pérez, pues no solamente era sobrino del anterior abogado fiscal –Francisco Jerónimo Pérez–, a quien había sustituido en varias ausencias y cuya vacante ocupaba interinamente, sino que, además, sirvió en las cortes como abogado del síndico de Orihuela y fue premiado con el título de caballero. Ante esta información, en su respuesta definitiva el Rey aclaró que se le elegía precisamente “por lo que sirvió en las Cortes”.

Si la Abogacía fiscal y patrimonial de Orihuela no figuró, en efecto, entre los oficios más atractivos para los letrados foráneos, algo debió influir la modestia de sus emolumentos, que dependían de la intensidad de la actividad desarrollada. En 1593, antes de su desdoblamiento, estos se estimaron en torno a las 500 libras anuales –de las que 10 eran fijas–; y cinco años más tarde, en solo 200 para el titular de Orihuela. La misma cantidad se repite en 1628, pero queda reducida a 155 en 1634, que es la que continúa figurando en la década siguiente; para dejar de mencionarse ya en lo sucesivo. Con todo, sus ingresos superaron a los estimados para su colega alicantino, que oscilaron entre las 150 libras calculadas en 1605 y las 100 de 1639; aunque el intenso dinamismo experimentado luego por la ciudad portuaria debió traducirse en una mayor aproximación retributiva a los valores alcanzados en Orihuela.

<sup>30</sup> A falta de una ajustada cuantificación, vid. David Bernabé Gil, *Monarquía y patriciado urbano en Orihuela, 1445-1707*, Alicante, Universidad de Alicante, 1990, *pássim*.

<sup>31</sup> Vid. Jaime Serra, *Defensa Oriolana y breve epitome de las razones en que la Ciudad de Orihuela funda su justicia....* s.i., s.a. (1646?), s.f.

## 1.2. La provisión del abogado fiscal y patrimonial de Alicante

El primer letrado en ocupar la Abogacía de la ciudad portuaria, creada en 1594, la tuvo escaso tiempo en propiedad. Poco más de un año, en efecto, tardó Luis Berenguer, que ya venía desempeñando la delegación alicantina – desde no antes de finales de 1591<sup>32</sup>–, en solicitar su relevo al frente de aquella, en favor de su hijo Teófilo; merced que obtuvo, sin mediar sometimiento a terna<sup>33</sup>. Esta vinculación familiar entre diversos candidatos al oficio se perfila como una peculiaridad alicantina –rara en Orihuela– que, sin embargo, no acabó de cuajar a lo largo del Seiscientos. Si exceptuamos la elección, una generación más tarde, de un tercer miembro del mismo linaje –Justino Berenguer–, las diversas sagas de juristas –Mingot, Burguño, Pascual– que consiguieron colocar a más de un candidato no sobrepasaron los dos representantes. Y tampoco el cuarto Berenguer, de nombre Marco Antonio, vió su aspiración colmada por el éxito.

La observada reiteración de apellidos –que no de individuos, como ocurría en Orihuela–, junto al más reducido número de relevos producidos al frente del oficio tampoco puede atribuirse, sin más, a una hipotética escasez relativa de juristas locales; mención aparte de que ningún forastero llegó a figurar aquí en las ternas. Y la excepcionalidad de las reapariciones de unos mismos candidatos en varias ternas sucesivas pudo deberse simplemente a la mayor amplitud cronológica que las separaba entre sí. Así, frente a los 15 titulares del cargo registrados en Orihuela entre 1594 y 1707, en Alicante fueron solamente siete. Los abogados alicantinos debieron acceder, por tanto, a una edad más temprana, ya que entre las causas del relevo en el oficio continuó predominando la defunción<sup>34</sup>.

Por lo demás, se mantienen a grandes rasgos algunos de los elementos ya detectados en los candidatos para Orihuela. Así, junto a la unánime condición de vecino, la experiencia acumulada en distintos cargos de la administración regia –y en algunos de carácter consistorial– no está ausente en la mayoría de los concurrentes en Alicante. Y, también aquí, destacan las delegaciones locales de las asesorías del gobernador<sup>35</sup> y del bayle<sup>36</sup>, la auditoría del tribunal militar<sup>37</sup> y la ocupación interina de las vacantes y ausencias del oficio

<sup>32</sup> En marzo de ese año su predecesor, Alfonso Pascual, aún al frente de la delegación, era investigado por supuestas “vexaciones y extorsiones a los mercaderes y tratantes”. ACA, CA, leg. 869, exp. 142.

<sup>33</sup> Pascal Gandoulphe, *Au service du roi, ..., op. cit.*, pp. 221-222.

<sup>34</sup> Fueron los otros tres casos Luis y Teófilo Berenguer, a quienes se le admitió la renuncia, y Francisco Burguño, que se jubiló con 79 años de edad –y más de 50 en el real servicio–, tras haberlo solicitado infructuosamente 18 años atrás.

<sup>35</sup> Tomás Pascual Pérez de Sarrió, Francisco Burguño, Honorato Gozávez.

<sup>36</sup> Francisco Burguño, Vicente Pascual del Pobil.

<sup>37</sup> Justino Berenguer, Josep Poveda. Francisco Burguño, Vicente Pascual del Pobil.

en cuestión<sup>38</sup>. Méritos frecuentemente invocados, como las distintas formas de aludir a la capacitación personal, o la probada fidelidad a la Corona y los servicios de los antepasados, tampoco faltaron, finalmente, en los *curricula* que avalaban a algunos candidatos.

## 2. CONSIDERACIÓN FINAL

Tanto en Orihuela como en Alicante, el desempeño de la Abogacía fiscal y patrimonial constituía una de las aspiraciones más elevadas, en la jerarquía de los oficios regios, para los letrados nativos que se conformaban con desarrollar su *cursus honorum* dentro de sus respectivas ciudades. Para la Corona, ese sólido arraigo –fortalecido por complejos vínculos parentales y clientelares– no representaba un gran problema, mientras en sus actuaciones aquellos no se desviaran de su principal cometido. Al no tratarse propiamente de una magistratura que tuviera que impartir justicia contenciosa, sino de una instancia orientada a la defensa de los intereses regios, el único inconveniente podía proceder *a priori* de sus hipotéticas conexiones con sectores directamente involucrados con la administración local; y, si acaso, de su alineamiento en las facciones o parcialidades locales<sup>39</sup>. Pero, más que una traba, la propia pertenencia a los grupos que monopolizaban la institución municipal –en cuyas asesorías muchos se habían iniciado e incluso forjado cierta reputación–, además de haber formado parte del *consell* y de las bolsas de insaculados, podía representar una ventaja para atemperar las posibles fricciones que pudiera generar una acendrada defensa del espacio jurisdiccional y patrimonial cuya protección le había sido confiada. De ahí el reclutamiento de estos oficiales regios entre las elites letradas locales.

---

<sup>38</sup> Tomás Pascual Pérez de Sarrió, Francisco Burguño, Juan Bautista Canicia.

<sup>39</sup> De hecho, a más de un candidato de las ternas se le objetó esta última circunstancia para excluirlo de la primera posición. Así, a Vicente Mingot y a Josep Poveda en Alicante; y a Luis García de Espejo y a Dionisio Salazar en Orihuela.

**Tabla 1.** TERNAS PARA LA PROVISIÓN DE LA ABOGACÍA FISCAL Y PATRIMONIAL DE ORIHUELA

AÑO (*)	ELEGIDOS	CAUSA DE LA VACANTE	FUENTE DOCUMENTAL ACA: CA.
a.1547	<b>Tomás PASCUAL (A)</b>		
1577	<b>Francisco OCAÑA</b>	Defunción	
1585	<b>Francisco ARCAS (o ARQUES)</b>	Defunción	
1594 (V)	Fernando Diego MANSEBON <b>Antonio JUAN (A)</b> Francisco GIL	Privación	Leg. 639, exp. 6/1-2
1594 (G)	Luis BERENGUER (A) Aparicio XIMÉNEZ (A) Jerónimo PÉREZ		
1598 (V)	Jerónimo MINGOT (A) Jerónimo PÉREZ Antonio JORDI	Promoción	Leg. 639, exp. 6/3
1598 (CA)	<b>Jerónimo PÉREZ</b> Jerónimo MINGOT (A) Antonio JORDI		
1628 (V)	Honorato PÉREZ Ginés SANZ Francisco MARTÍN DE PEREA Tomás RODRÍGUEZ DE PISANA	Defunción	Leg. 639, exp. 29/1-3
1628(CA)	<b>Honorato PÉREZ</b> Francisco MARTÍN DE PEREA Tomás RODRÍGUEZ DE PISANA		
1634	<b>Martín de PEREA</b> Luis Juan FAURA Tomás RODRÍGUEZ DE PISANA	Defunción	Leg. 639, exp. 6/5
1643	<b>Luis Juan FAURA</b> Francisco ARQUES Juan AMUNT	Defunción	Leg. 723, exp. 93 Leg. 639, exp. 29/4



1644(V)	Francisco ARQUES Luis MUR Juan AMUNT	Defunción	Leg. 639, exp. 29/5 Leg. 724, exp. 24/1-2
1644(CA)	<b>Juan DE LA TORRE</b>		
1644(a)	Dionisio SALAZAR		
1644	<b>Francisco ARQUES</b> Luis GARCÍA DE ESPEJO Luis MUR	Promoción	Leg. 724, exp. 24/3-7
1647 (V)	Pedro JUAN (A) Joan VALLEJO Luis GARCÍA DE ESPEJO	Defunción	Leg. 639, exp. 29/7
1647 (CA)	<b>Joan VALLEJO</b> Pedro JUAN (A) Luis GARCÍA DE ESPEJO		
1648 (V)	Pedro JUAN (A) Jaime MARTÍNEZ DE LILLO (A) Jerónimo MINGOT (A)	Defunción	Leg. 727, exp. 64/1-4; exp. 118/2 Leg. 729, exp. 7/1-9 Leg. 639, exp. 29/8-11
1648 (V)	Luis MUR Juan SANZ Y ZÚÑIGA Juan AMUNT		
1648 (CA)	Luis GARCÍA DE ESPEJO <b>Luis MUR</b> Gaspar SANZ Y ZÚÑIGA		
1649	<b>Juan AMUNT</b> Gaspar SANZ Y ZÚÑIGA Jaime GARCÍA	Defunción	Leg. 639, exp. 29/10
1653	<b>Luis GARCÍA DE ESPEJO</b> Gaspar SANZ Y ZÚÑIGA Josep DÍAZ DE PÉREZ	Defunción	Leg. 639, exp. 29/13 Leg. 733, exp. 52/1-3
1657	<b>Gaspar SANZ Y ZÚÑIGA</b> Vicente JODAR Bernabé RUIZ DE CHAZARRA	Promoción	Leg. 639, exp. 29/14

1658 (V)	Vicente JODAR Bernabé RUIZ DE CHAZARRA Diego CUADRA	Defunción	Leg. 664, exp. 54 Leg. 741, exp. 72/1-4
1658 (CA)	<b>Bernabé RUIZ DE CHAZARRA</b> Vicente JODAR Diego CUADRA		
1659	<b>Vicente JODAR</b> Diego CUADRA Josep ROCA DE TOGORES	Defunción	Leg. 748, exp. 43/1-2
1679	<b>Josep ROCA DE TOGORES</b> Nicolás SAVALL Diego CUADRA	Promoción	Leg. 639, exp. 29/15 Leg. 804, exp. 18/1-5
1679 (a)	Diego FENOLLET VILLARAGUT		

(\*) Se refiere al del nombramiento, no al de la consulta de la terna ni al de la vacante.

(V): Terna del Virrey. (CA) Terna del Consejo de Aragón: Solo cuando son diferentes.

(G): Terna del Gobernador (excepcional).

(a): Autopropuesta de pretendiente, no recogida en ninguna terna.

(A): Vecindado en Alicante.

**Negrita:** Elegido por el Rey.

**Tabla 2.** TERNAS PARA LA PROVISIÓN DE LA ABOGACÍA FISCAL Y PATRIMONIAL DE ALICANTE

AÑO	CANDIDATOS y <b>ELEGIDOS</b>	CAUSA DE LA VACANTE	FUENTE DOCUMENTAL ACA: CA.
1594	<b>Luis BERENGUER</b>		
1595	<b>Teófilo BERENGUER</b>	Renuncia	
1605	<b>Jerónimo MINGOT</b>	Renuncia	Leg. 866, exp. 65/1
1639	<b>Jerónimo PASCUAL</b> Justino BERENGUER Francisco ESCORCIA	Defunción	Leg. 639, exp. 32/1
1639 (a)	Nicolás Llatzer		

1643 (V)	Vicente MINGOT Justino BERENGUER Ricardo PARAVECINO	Defunción	Leg. 639, exp. 32/2-3 Leg. 723, exp. 92/1-2
1643 (CA)	<b>Justino BERENGUER</b> Vicente MINGOT Ricardo PARAVECINO		
1674 (V)	Josep POVEDA Tomás PASCUAL PÉREZ DE SARRIÓ Francisco BURGUÑO	Defunción	Leg. 639, exp. 2/4
1674 (A)	<b>Francisco BURGUÑO</b> Josep POVEDA Tomás PASCUAL PÉREZ DE SARRIÓ		
1680 (*)	Juan Bautista CANICIA Damián CERDÁ Marcos Antonio BERENGUER		Leg. 809, exp. 14/1
1698 (V)	Juan Bautista CANICIA Juan Domingo CORSINIANI Honorato GOSÁLVEZ	Jubilación	Leg. 639, exp. 6/6-14
1698(CA)	<b>Domingo Tomás TREDOS ROYO</b> Alfonso BURGUÑO Vicente PASCUAL DEL POBIL		

(\*) No se nombró a ninguno. Continuó Francisco Burguño, al denegársele la solicitud de jubilación

## BIBLIOGRAFÍA

ALBEROLA ROMÀ, Armando, (1984), *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII-XVIII)*, Alicante, Ayuntamiento-Universidad de Alicante.

ALMUNIA, Antonio (2010), *LLibre de tots los actes, letres, privilegis y altres qualsevol provisions del Consell d'Oriola* (edició a cura d'Antoni Mas i Miralles), Valencia, Universidad de Valencia.

- ARRIETA ALBERDI, Jon (1994), *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- (2008), «El papel de los juristas y magistrados de la corona de Aragón en la “conservación” de la monarquía», *Estudis: Revista de historia moderna*, 34, págs. 9-59.
- BERNABÉ GIL, David (1990), *Monarquía y patriciado urbano en Orihuela, 1445-1707*, Alicante, Universidad de Alicante.
- (1990 bis), «Alicante en la monarquía hispánica», en VVAA, *Historia de la ciudad de Alicante. Edad Moderna*, Alicante, Ayuntamiento de Alicante, III, pp. 151-163.
- (1997), “Oficiales de la Gobernación General y oligarquía municipal en Orihuela durante el siglo XVII», en Pablo Fernández Albaladejo (ed.): *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España Moderna*, Alicante, C.A.M.-Universidad de Alicante, A.E.H.M., pp. 569-582.
- CANET APARISI, Teresa (1990), *La magistratura valenciana (SS. XVI-XVII)*, Valencia, Universidad de Valencia.
- (2004), «La abogacía fiscal: ¿Una figura conflictiva en la administración valenciana?», en *XVIII Congrès d’Història de la Corona d’Aragó*, vol. I, València, Universitat de València, pp. 523-550.
- FERRO, Víctor (1987), *El Dret Públic Català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de la Nova Planta*, Vic, Eumo.
- GANDOULPHE, Pascal (2005), *Au service du roi. Institutions de gouvernement et officiers dans le royaume de Valence (1566-1624)*, Montpellier, Presses Universitaires de la Méditerranée.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (1972), *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universidad de Valencia.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio (2013), «Experto en fueros y guardián de los intereses de la monarquía. El abogado fiscal y patrimonial del rey en Aragón (siglos XVI-XVII)», en Gregorio Colás Latorre (coord.), *Fueros e instituciones de Aragón*, Zaragoza, Mira Editores, pp. 191-242.
- GUÍA MARÍN, Lluís (2012) *Sardenya, una historia próxima*, València, Afers, 2012,
- MARTÍNEZ GOMIS, Mario, (1987), *La universidad de Orihuela, 1610-1807*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, vol. II.

- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (2000), «Oficiales de la Bailía y de la oficina del maestre racional de Cataluña (1580-1640)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 22, pp. 53-73.
- (2008), «La administración real en los condados de Rosellón y Cardaña (1600-1640)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 30, pp. 217-234.
- OCAÑA, Luis (1613), *Llibre de capitols ab los quals se arrenden y collecten los drets reals que té Sa Magestat en la Governació y Batlia General de Oriola y Alacant, ab les declaracions de com se executen y ptactiquen*, Oriola, Imp. Agustí Martínez, Existe reimpresión moderna, por la Universidad de Alicante, 1999.
- PLANAS ROSELLÓ, Antonio (2010), *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra.
- SALVADOR ESTEBAN, Emilia, (1993), «La “frontera“ intrarregnicola valenciana y su impacto en las instituciones reales. El ejemplo de las dos Bailías Generales», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 13-II, pp. 11-24.
- SERRA, Jaime (1646?), *Defensa Oriolana y breve epitome de las razones en que la Ciudad de Orihuela funda su justicia....* s.i., s.a.



# EL RÉGIMEN COMO SISTEMA: EL TÁNDEM FLORIDABLANCA–CAMPOMANES

JAVIER GUILLAMÓN ÁLVAREZ  
*Universidad de Murcia*  
[jguillam@um.es](mailto:jguillam@um.es)

## RESUMEN

Lo mismo que se habla del oxímoron ‘cambios estructurales’, el régimen se puede convertir en sistema. Lo que está cambiando el sistema de gobierno en el siglo XVIII es la manera de aplicarlo. Por eso, el sistema define al poder, y el régimen la forma de gobernar. Dos personajes con poder visible con acción de gobierno desperdigada entre dictámenes, órdenes, reales cédulas, decretos, minutas, memoriales... Ambos con trayectorias vitales paralelas. Ambos colaboraron en el reformismo, y ambos también tuvieron discrepancias sobre cómo aplicar las políticas ilustradas. Uno se caracterizó por el ansia de saber sin límites, el otro menos teórico, pero más práctico. Floridablanca y Campomanes figuras fundamentales en la gobernanza del siglo XVIII.

**Palabras clave:** Reformismo ilustrado; Floridablanca, Campomanes, Gobierno

## ABSTRACT

Just as we talk about the oxymoron ‘structural changes’, the regime can become a system. What is changing the system of government in the eighteenth century is the way to apply it. So, the system defines power, and the regime the way to govern. Two characters with visible power with scattered government action between opinions, orders, royal certificates, decrees, minutes, memorials ... Both with parallel life paths. Both collaborated in reformism, and both also had discrepancies on how to apply the illustrated policies. One was characterized by the desire to know without limits, the other less theoretical but more practical. Floridablanca and Campomanes two fundamental figures in the governance of the 18th century.

**KeyWords:** Illustrated reformism, Floridablanca, Campomanes, government

## INTRODUCCIÓN

Casi treinta años transitando en primera o segunda fila durante el final del Antiguo Régimen en el gobierno de la Monarquía, es algo que asemeja estos personajes, uno con un poder visible y el otro con menos visibilidad, pero con la misma intensidad. Sus actividades están desperdigadas entre resoluciones, minutas, dictámenes, memoriales, decretos, reales cédulas, pragmáticas etc. Todas ellas deben ser contextualizadas en sus coordenadas espacio – temporales.

El asturiano se caracterizó por un ansia de saber sin límites, gracias a su extensa erudición en materias políticas, históricas, jurídicas, geográficas, literarias. La formación y extracción social también tienen similitud<sup>1</sup>. Floridablanca por su parte tuvo una trayectoria vital paralela, se distinguió como comisario en los tumultos de Cuenca de 1766 y en múltiples dictámenes en comandita con el asturiano, especialmente en el Juicio Imparcial<sup>2</sup> que retocó al gusto de Carlos III –quizás aquí empezó el acuchillamiento del que siempre se quejó Campomanes verdadero autor intelectual de la respuesta al Monitorio en 1768<sup>3</sup>. El nombramiento de Moñino como embajador ante la Santa Sede, la obtención del título de Conde en 1773 y su posterior elección como primer secretario de Estado en 1777 dio paso a un gobierno ejecutivo que entraba en colusión con el magistral del Consejo de Castilla. De manera que empezando por una estrecha colaboración en un Consejo presidido por Aranda que impulsó la tarea reformista de sus dos fiscales<sup>4</sup> que coincidían en la racionalización de la administración territorial y trabajando al unísono, de la noche a la mañana el aragonés terminó en la embajada de París y sus

<sup>1</sup> Vallejo García Hevia, J. M. La Monarquía... sin duda uno de los mejores conocedores de Campomanes, para datos biográficos ver *Biografía... Para José Moñino* vid. Guillamón, J. *Floridablanca y el reformismo...*

<sup>2</sup> Egido, T. “Memorial Ajustado ... págs. 383 – 408. La redacción de Floridablanca “fue respetuosa y cortés... la de Campomanes sin contemplaciones”, lo que expresa un talante diferente, uno con respeto, suavidad y sin ira y el otro sin contemplaciones califica al obispo como reo del Estado. Floridablanca estuvo ausente del Consejo pleno que procedió a la humillación del obispo, vid. págs. 400 – 403. Tb. Álvarez de Morales, A. *El pensamiento político... nos dice*: “Sabía menos, pero tenía más talento práctico y era buen conocedor de hombres” el regalista prudente, de buen modo y trato como lo calificó Carlos III en carta a Tanucci, tb. Castro, C. *Campomanes...* resalta que: “conforme disminuía la influencia de Campomanes, mayor era la de Floridablanca, p. 445. Tb. Llombart, V. *Campomanes, economista...* entiende que entre los dos había más de colaboración que de enfrentamiento, incluso complementarios, “constituyéndose en un tándem político” que en términos generales funcionó, pág. 105

<sup>3</sup> Coronas, S. “Juicio Imparcial sobre el Monitorio de Parma”, en *Relaciones...*, págs. 409 – 454. Se explica detalladamente la intervención de Floridablanca en la redacción de la segunda edición del Juicio Imparcial de 1769, una vez retirada la de 1768 en el que se hacía referencia política al Consejo de Castilla. Vid. pág. 440. Para el mismo autor esta actitud prudente de Floridablanca en contraste con la dura de Campomanes “marcó el punto de ascensión política de Moñino,” pág. 445

<sup>4</sup> Molas, P. “Los fiscales de Campomanes 329 -342 en *Campomanes...*



discípulos uno, todopoderoso en el Consejo y el otro como su jefe diplomático<sup>5</sup>. Huelga decir que aquí también se encuentran los fundamentos celotípicos que se dieron entre ellos. Finalmente, en los casi quince años que estuvo de primer ministro Floridablanca pudo éste llevar a cabo su hora política, bien al frente de la secretaría de Gracia y Justicia como en la más que amplísimas responsabilidades de la cartera de Estado, con el colofón de la Junta Suprema de Estado. Campomanes fue jubilado generosamente por su ex - compañero proporcionándole plaza en el Consejo de Estado, y decimos generosamente porque si bien terminaron siendo incompatibles en su concepción de la aplicación del gobierno, dicho destino era más que honorable, sobre todo si lo comparamos con el del conde murciano, perseguido y encarcelado. El final de Floridablanca supuso el paso de su ocaso a la gloria de ser el primer presidente de la Junta Central Suprema con título de alteza serenísima en 1808.

Si tuviéramos que seleccionar una primera discrepancia significativa, sin duda elegiríamos la separación de los corregimientos de las Intendencias en 1766, aunque sin intervención directa de Moñino, éste constató que su partenaire hacía alarde de su condición togada: partidario en todo momento del “buen orden y lo que se ha practicado hasta ahora”, nada que añadir al buen orden o a la paternal monarquía y por tanto coincidentes en la expansión de los corregidores togados representada finalmente por la Instrucción -ideada por Campomanes, pero corregida, adaptada y modificada por Floridablanca- de Corregidores de 1788, pero crítico con “lo practicado hasta ahora” si ello se refería al poder del Consejo de Castilla en el gobierno de los pueblos. De manera que uno demanda el espacio de intervención sinodal de “lo observado hasta aquí” y el otro es un agrimensor que toma distancia entre la realidad y la utopía, la mide y escoge de lo mejor lo bueno y de lo bueno lo posible<sup>6</sup>.

De gran ayuda le sirvió Moñino a Campomanes en la gestión y creación del Consejo Extraordinario encargado de la Pesquisa Secreta sobre el motín de Esquilache que supuso en último término el extrañamiento de la Compañía de Jesús el 2 de abril de 1767 primero, y luego con su extinción en julio de 1773. Fruto de la actividad desplegada por el asturiano fue el envío de Moñino como comisario real para la investigación de los tumultos en Cuenca<sup>7</sup> y de que el propio Consejo se encargara de las Temporalidades con la creación de la Depositaria General de Temporalidades<sup>8</sup> con un reglamento redactado por Campomanes, origen, dicho sea de paso, de la creación en

<sup>5</sup> Ferrer Benimeli, J. A. “Aranda y Campomanes... págs.. 386 -402

<sup>6</sup> Herrera Guillén, R. 2010 “Jovellanos y América...

<sup>7</sup> AHN, Consejos, 1298/21. *Real Provisión...*”

<sup>8</sup> Vallejo, *op. cit.* p. 254, R. Cédula de 17 de abril de 1767.

1783 de la Dirección para las Temporalidades de España e Islas adyacentes, en este caso por inspiración de Floridablanca y que se encargó de la labor de inspección económica que hasta entonces hacía el Consejo extraordinario a través de una sala particular, eso sí, conservando la materia gubernativa<sup>9</sup>, el Consejo extraordinario quedó así sin competencias económicas. Nos recuerda J.M. Vallejo que “En lo personal Campomanes y Moñino obtuvieron en junio de 1768 la concesión por parte de Carlos III de una pensión de 2000 ducados anuales en compensación por el trabajo sufrido”<sup>10</sup>. Olaechea nos dejó un testimonio acerca los miramientos de Aranda con respecto al dinamismo de Campomanes que consideraba desdoro de su posición como presidente del Consejo de Castilla, algo que está en la base de las futuras disensiones con los fiscales y a la postre de su apartamiento de la Península siendo enviado a la embajada de París en 1773<sup>11</sup>.

Si por algo se caracteriza Campomanes es por su defensa de la jurisdicción ordinaria. De hecho, los conflictos de jurisdicción eran consustanciales al sistema de gobierno. La administración de justicia era por naturaleza contenciosa, se contenía en varias instancias a la vez, y su resolución definitiva pasaba por las juntas de competencia como método tradicional; no obstante, la realidad permitía la coexistencia de otras jurisdicciones especialmente en materias eclesiásticas, militares y de hacienda. La defensa del poder consultivo la reconducía el asturiano a través del concepto de soberanía: “El rey era la fuente de toda jurisdicción, pero la decisión de las competencias era regalía de primer orden, y, por tanto incomunicable a cualquier vasallo por preeminente que fuese”<sup>12</sup>. En esto de que el rey se reservaba facultades decisorias coincidieron los dos estadistas, sin duda, pero el murciano apostó por una vía ejecutiva que achicaba los espacios competenciales del papel preponderante del Consejo de Castilla, para que aún reconociendo la precedencia formal del mismo, alteraba el planteamiento teórico – práctico de la justicia ordinaria<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> *Íd.* pág. 262

<sup>10</sup> *Íd.* pág. 265

<sup>11</sup> Olaechea, R. “Información y acción política.... Tb. Olaechea, R. y Fayard, J. , “Notas sobre...

<sup>12</sup> Vallejo, op. cit. pág. 202

<sup>13</sup> Floridablanca argumentaba de esta manera: ”Si lo que se pretende con motivo del diferente modo de opinar de las observaciones, es acusarme a mí y a los demás Ministros, que pudieron intervenir en los puntos del decreto ¿Qué excepción mayor podemos tener que la de haberlo examinado menudamente, y aprobado el Soberano? ¿Y si no vale aquella aprobación tan circunstanciada con el pretexto, de que no se consultaron los hombres sabios, y entendidos, como las observaciones dicen adónde iba entonces a parar la autoridad de los Reyes? ¿Ni qué seguridad podrán tener sus determinaciones en usando de aquel pretexto contra ellas? ¿Quiénes serían en tales casos los Legisladores? ¿los Reyes o los hombres, que se tuviesen por entendidos y sabios? Tiemblo de pensar en todas las consecuencias, que podrían salir de tales principios. Punto 91 de la *Defensa política...* AHN Consejos, leg. 12675/2

En otras ocasiones ya me he referido a la importancia de la Junta Suprema de Estado<sup>14</sup>, pero coincido totalmente con Vallejo en que la Real Cédula de 30 de marzo de 1789 diseñada como una de las primeras normas generales que se arrogaba dicho organismo, representó la tendencia uniformadora del murciano dejándole a la vía reservada un camino expedito en el gobierno de la Administración central. Efectivamente, como quiera que la función principal otorgada era la de examinar las competencias entre secretarías y entre Consejos y secretarías no resueltas por el sistema tradicional, esto es, por las juntas de competencia, o bien simplemente por la vía de urgencia, dicha norma se extendía a la jurisdicción ordinaria y en general a todos los privilegiados<sup>15</sup>. Campomanes se dio cuenta de ello y la calificó de “novedad desconocida en las leyes”, no es de extrañar la satisfacción interior que el asturiano tendría cuando la Junta fue disuelta en 1792 con el restablecimiento de un nuevo Consejo de Estado al cual pertenecía tras su salida del Consejo de Castilla<sup>16</sup> aunque conllevara asimismo la no recuperación de este último, siendo además él mismo el principal encargado de redactar un nuevo reglamento.

Un punto en el que coexistió coincidencia de pensamiento, o más bien diríamos de actitudes, fue el relativo al Derecho como consecuencia de que en última instancia prevalecía la regalía del soberano como el supremo en “decir derecho” y que por tanto tenía que estar vigente, nos referimos claro está, a la tensión entre el derecho patrio y el derecho común. Ambos estaban de acuerdo, como no podía ser de otra manera, en recortar los pleitos, usurpaciones, y abusos interminables con la propugnación del derecho patrio, y desde luego convergía con las intenciones de Floridablanca en lo que al poder ejecutivo se refiere. En este caso la superioridad intelectual de Campomanes se impuso con claridad estableciendo un orden de prelación en las fuentes del derecho todas ellas sujetas a la regalía legislativa del soberano y con una función supletoria. Huelga recordar que en su defensa del poder real “con pie interesado y forzado”<sup>17</sup> remueve todo tipo de obstáculos devenidos de las leyes romanas y canónicas. A este respecto recoge Vallejo un argumento de su biografiado

<sup>14</sup> Guillamón, J. “Floridablanca y la Junta Suprema de Estado” en *Pasados y Presente*.. No resulta baladí la lucha que entablaron ambos contra el derecho romano y el derecho canónico porque otorgaban un campo discrecional a los juristas. Tanto el murciano como el asturiano el concepto de autoridad y razón daban una gran efectividad a sus dictámenes. Cfr. Álvarez de Morales, A. y Pérez Villamil.

<sup>15</sup> Floridablanca consideraba que la cohabitación de los magistrados y ministros ‘lejos de aumentar la autoridad de los ministros o secretarios del despacho, se modera, templa y disminuye notablemente: que no hay entre aquellas providencias alguna contraria a las leyes ni que perjudique al Consejo y Cámara de Castilla, ni a otro Tribunal, cuerpo o particular alguno; antes bien todas ellas conspiran, con la instrucción aquellas que se refieren a la mejor ejecución de las mismas leyes y a promover el bien y felicidad de todos los vasallos, que de su observancia’ punto 3º de la *Defensa política*... *AHN Leg.* 2839.

<sup>16</sup> Vallejo, p. 309 y ss.

<sup>17</sup> Vallejo, p. 322

que si lo hubiera dicho el prudente Floridablanca la historiografía lo habría enmarcado sutilmente como reaccionario, pero que por ejemplo Jovellanos, siguió diligentemente: “daríamos en el absurdo de que el pueblo es sobre el Príncipe, y la fuerza de nuestras leyes se haría dependiente de la aceptación del Pueblo; máximas que destruyen la absoluta potestad de nuestros soberanos y alteran la Constitución de nuestro gobierno monárquico”<sup>18</sup>.

En cuanto al movimiento incorporacionista he de decir que A. Rivera coincide en cierto modo con mi consideración de los sucesivos baipases que Floridablanca hizo en su trayectoria política entre los cuales se incluye la política incorporacionista. Si bien en este caso el referente no es el murciano, sino el fiscal del Consejo de Hacienda Francisco Carrasco, marqués de la Corona<sup>19</sup>. Efectivamente éste fue el principal promotor de la continuidad en el movimiento incorporacionista durante el reinado de Carlos III, es más, formó con el asturiano un tándem para la necesidad de publicar una Ley de Incorporación que garantizara la preeminencia de la Corona en litigios por incorporaciones ilegítimamente donadas, de suerte que los beneficiados no eran verdaderos propietarios, sino tan sólo detentadores. Pero lo que interesa ahora resaltar son las diferencias esenciales de sus respectivos puntos de vista que reflejan la tensión entre el absolutismo y la fuerza del tradicionalismo propio de una sociedad estamental. Carlos III dio al consejo de Hacienda las competencias en incorporación de las alcabalas y tercias enajenadas, Carrasco permaneció durante 30 años en su puesto de fiscal por el que recibió el mencionado marquesado<sup>20</sup>. Al margen de los calificativos que pudieran atribuírsele a Carrasco, desde luego en este campo contemplaba una apuesta decidida por el poder regalista del soberano que no compartía con Campomanes. Veamos, los dos estaban de acuerdo en una ley general como instrumento básico para la buena administración económica, política y sobre todo contenciosa de la monarquía. En cuanto a las rentas enajenadas como las alcabalas, cientos, tercias, millones, servicios, portazgos, peazgos, montazgos... eran materia más o menos específica de Hacienda, pero los de oficios públicos y especialmente los de reversión de señoríos eran materia del Consejo de Castilla. Sea como fuere y a pesar de la Real Cédula de 10 de marzo de 1778 que garantizaba tanto la acción popular como la de oficio de los fiscales sobre consumos, tanteos y exenciones de oficios y señoríos, no resolvía una conflictividad competencial relacionadas con las demandas de reversión, pleitos y averiguaciones. La

---

<sup>18</sup> *Ídem* p. 322

<sup>19</sup> Rivera García, A. pág. 406

<sup>20</sup> Carrasco también se enfrentó a Campomanes en diferentes cuestiones de jurisdicción y competencias. Tomás y Valiente consideraba, no obstante, que se trataba de discrepancias secundarias vid. *Gobierno e instituciones... en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, p. 290

Corona era llamada a la sucesión legal en las mercedes enriqueñas impidiendo la translineación en las sucesiones, de manera que en cualquier pleito las regalías del rey eran reconocidas. Ambos estaban de acuerdo en la consideración de la dignidad de la Corona y la gloria de la nación, pero los argumentarios eran esencialmente diferentes. La visión de Campomanes fue la que prevaleció, siendo a su vez causa de la poca efectividad de la medida y de la no publicación de una ley general. Ambos también estaban de acuerdo en zanjar los abusos y usurpaciones para acortar los pleitos, pero diferían en cómo realizar la reforma procedimental, esto es, Carrasco apostaba por la vía ejecutiva<sup>21</sup>, y Campomanes por una resolución jurisdiccionalista que aún contemplaba una sociedad privilegiada que pervivía por la reciprocidad que venía representada por negociar y pactar los contratos hechos en el Antiguo Régimen que había que tratar uno a uno, pues de lo contrario se iría contra el Derecho. Por eso no se promulgó ley alguna al respecto.

Es interesante la reflexión que hace Rivera sobre la historia conceptual para entender cuáles eran los fundamentos jurídico – políticos que permitían las reformas<sup>22</sup>. La distancia entre lo que quería decir y la realidad no es otra cosa que comprender la dimensión histórica de los conceptos y recuerda que es a Kosselleck a quien se debe la consideración de los conceptos como factores y no como índices, ya que el tempo de los conceptos no coincide con las estructuras sociales y que están en la base de la distinción entre historia social e historia conceptual. Dicho esto, el marco social del reformismo del siglo XVIII que es el del Antiguo Régimen, permitía cambios en sus límites, puesto que los conceptos no eran si no refracciones de ideas simples. El mejor ejemplo de lo dicho fue la referida política reincorporacionista y las consideraciones de Carrasco y Campomanes al respecto; ambos, como hemos dicho, defendían la monarquía absoluta blandiendo, como no podía ser de otra manera, categorías tradicionales. Hasta aquí ambos caminaron juntos, pero es en Campomanes donde se manifiesta mejor el lenguaje del reino. Los conceptos políticos de Estado, soberanía, contrato social etc. entraban en colusión con el pactismo, la Corona y el reino. El propio Campomanes, defensor de la gracia real desde el Consejo de Castilla, apoya la reversión porque le corresponde al Rey, pero al tiempo éste debía someterse a las condiciones del reino contrarias a medidas ejecutivas por vía de consulta, de ahí que terminara siendo responsable del fracaso de la publicación de una ley general de incorporación<sup>23</sup>. Influyó el sentir generalizado del Consejo Real que defendía la sociedad estamental y quizás también por el “acuchillamiento” que sintió

<sup>21</sup> S. Moxó, “Un medievalista...”

<sup>22</sup> Rivera, op. cit. p. 401

<sup>23</sup> *Íd.* 409

tras el fracaso de una ley general de Amortización. De hecho, buscaba una vía intermedia que no descartara la jurisdiccional. Por eso ¿cómo entender la consideración de este tema por parte de Floridablanca? Éste era menos teórico y más práctico cuando decía en el punto XLIX de la *Instrucción Reservada*: “Se ha pensado en algunos tiempos incorporar o disminuir las jurisdicciones de señorío [...] aunque no es mi ánimo [...] se les perjudiquen, no quebranten sus privilegios, debe encargarse a los tribunales y fiscales que examinen bien [...] procuren incorporar o tantear todas las jurisdicciones enajenadas [...] restituir a mi Corona [...] sujetar a tales señores vasallos [...] habilitarlos en la misma forma [...] que, en el realengo, según el último decreto sobre escala de corregimientos. Igualmente debe encargarse [...] el tanteo e incorporaciones de los oficios de regidores [...] y otros con que convierten tales oficios en medios de estafar y vejar a mis amados súbditos” Esto es, se daba cuenta perfectamente de que era necesaria una política defensiva y a la vez penalizadora ya que la vía jurisdiccionalista era incapaz de desmontar y hacer frente a la modernidad, y es que la lógica del Antiguo Régimen desembocaba a fin de cuentas en una suerte de perpetuación de los privilegios, y que éstos sólo podían ser refrenados por determinados baipases aplicados en un contexto espacio-temporal<sup>24</sup>.

Con respecto a la errática política de Baldíos iniciada por Felipe V, tanto Campomanes como Floridablanca hacían consideraciones en la diferenciación de baldíos del procomunal y los despoblados municipales, pues éstos por esa misma razón revertían a la Corona, “muchas veces se implican los negocios, por no explicarse bien los términos” aducía con frecuencia el asturiano.

Ambos también participaron en la Convención bilateral entre las Coronas de Francia y España, la primera” bilateral sobre las convenciones consulares de nuestra historia”<sup>25</sup> y en dictámenes acerca la condición de los extranjeros, especialmente referidos a los establecidos en Cádiz, implantando reglas de vecindad que tras la Revolución francesa utilizó Floridablanca para su control. La administración de la gracia monárquica, esto es, como un atributo más de la soberanía, llevó a Campomanes en su época de Fiscal a la necesidad de levas forzosas y a la organización de milicias provinciales (Real Ordenanza de levas de 1775), es así como en 1788 Floridablanca envió a Campomanes una Real Orden para que aclarase y explicase la existencia de éstas. Memorable, no por su implantación efectiva, sino por el carácter modernizador que conllevaba, fue el dictamen fiscal firmado por ambos en 1767 sobre la necesidad de un registro hipotecario obligatorio con anotaciones

<sup>24</sup> Guillamón, J. “Los baipases de Floridablanca” (en prensa)

<sup>25</sup> Vallejo, p. 379

de los censos e hipotecas que gravaban las fincas<sup>26</sup> que dio lugar a la Real Pragmática de 1 de Enero de 1768.

### **CAMPOMANES, GOBERNADOR DEL CONSEJO DE CASTILLA. FLORIDABLANCA Y LA JUNTA SUPREMA DE ESTADO.**

Tras la muerte de Ventura Figueroa en 1783, Campomanes se convirtió en gobernador interino del Consejo de Castilla revistiéndose como el principal depositario de la jurisdicción real ordinaria y pudo más que bien cohabitar con el poder ejecutivo, esto es, con su principal exponente: su antiguo colega Floridablanca. Éste mantuvo una relación de complicidad con el gobernador y era frecuente ver su conformidad, de puño y letra, tal y como Vallejo pone de manifiesto, en varias consultas y reales órdenes recibidas por la vía reservada, tanto de la primera Secretaría como la de Gracia y Justicia, puesto que Floridablanca anotaba las resoluciones reales al margen de las consultas<sup>27</sup>. De hecho puede colegirse que frecuentemente se ponían en entredicho las resoluciones del Consejo, especialmente las cuestiones relacionadas con el orden público en tiempos del incendio revolucionario en el que se ve un continuo “embridamiento” de los movimientos del Consejo, como por ejemplo, las medidas adoptadas respecto los extranjeros y el contrabando. Curiosamente los fiscales y el consejero Acedo Rico compartían las decisiones represivas de Floridablanca y el uso del ejército. Sin duda Moñino, como primer secretario de Estado y ministro de Gracia y Justicia reclamaba que ese era su terreno y desconfiaba de las medidas preventivas que Campomanes anteponía a las penas desorbitadas aplicadas a bandoleros y contrabandistas, en este caso tenía muy complicado competir con el “jefe”<sup>28</sup>.

Si el dictamen de Campomanes que dio lugar a la memorable Real Cédula de 18 de marzo de 1783 por la que todos los oficios mecánicos alcanzaban la honra legal, fue el último como fiscal, en 1791 su último acto como gobernador fue el relacionado con el abandono de las plazas de Orán y Mazalquivir. Efectivamente el 2 de abril de 1791 recibió el gobernador del Consejo de Castilla por la vía reservada una orden de Carlos IV en la que prevenía al Consejo que con asistencia plena y máxima reserva tuvieran en cuenta los preparativos del Bey de Mascara. Campomanes –quien a pesar del sigilo barruntaba que Floridablanca había tomado ya la decisión - contestó de inmediato haciendo un balance histórico de estas posesiones, concluyendo que el abandono de las dos plazas intactas era “indecorosa al esplendor de las armas españolas y rubor para la posteridad”, proponiendo que “se conserven

<sup>26</sup> *Íd.* 428

<sup>27</sup> *Íd.* 469 y 468

<sup>28</sup> Sobre este asunto véase Melón, M. A. *Los tentáculos de la hidra...* pp.115 y ss.



a todo trance hasta los últimos apuros que abonó el arte de la guerra”, y éste fue el parecer del Consejo que se sujetaba a las razones que recomendaban su conservación, a saber: que Argel podría utilizar sus fortificaciones para sus piraterías, o que el rey de Marruecos con tal ejemplo desease también Ceuta y otros presidios de su territorio, y claramente en contra de los que como Floridablanca pensaban que tras los terremotos su conservación sería sumamente gravosa, amén de los más de 10 millones anuales de reales que costaban ambas plazas, además la política norteafricana desplegada por Floridablanca especialmente tras los tratados con la Puerta, “garantizaba” la paz en la zona. Lo que no sabía el Consejo es que Floridablanca ya había tomado las medidas para firmar un convenio con el dey de Argel en el que ajustaba las condiciones de su entrega, asegurándose el apoyo previo del Consejo de Guerra y la Junta Suprema de Estado que dejaron al arbitrio de Floridablanca gestionar las negociaciones en orden al abandono definitivo de las dos plazas norteafricanas. En el ínterin los moros dejaron de ser molestos en la zona. Sea como fuere, al margen de que desde luego todo ello podría considerarse una burla grotesca para con el Consejo de Castilla ya que el sí ya estaba dado, lo cierto y verdad es que el 12 de setiembre de 1791, con Campomanes exonerado de su cargo de gobernador, se firmó el Convenio de Argel por el que se demolían las fortificaciones hechas por España, ésta se reservaba el comercio y extracción privativa de diferentes productos, especialmente granos. La orden oficial de evacuación es del 4 de enero de 1792 y el 27 de febrero de 1792, un día antes de la exoneración de Floridablanca, salieron las últimas tropas a Cartagena, con lo que también se puede considerar la última gran decisión del político murciano<sup>29</sup>.

Es curioso que tras la reconquista de Menorca en 1782 perfectamente planificada por Floridablanca, Campomanes en un manuscrito citado por Vallejo<sup>30</sup> intitulado *Ventajas que ofrece a España la posesión de Menorca* reconocía la importancia estratégica que tenía para el comercio en el Mediterráneo occidental y consideraba que el complemento ideal de la toma de Menorca<sup>31</sup> iba a permitir una paz estable con las regencias norteafricanas, acabando con las ventajas que el resto de las naciones obtenían de la guerra de España con los berberiscos. De manera que una vez más se constata la coincidencia de ambos condes, si bien las circunstancias de 1792 eran otras bien distintas.

<sup>29</sup> Sobre el abandono de Orán véase Sánchez Doncel, G. *Presencia de España en Orán...* págs. 310 y ss. Recuerda anecdóticamente que en los primeros meses de 1791 destacaron tres ilustres militares en la defensa de Orán: Castaños, Gravina y San Martín, p. 320

<sup>30</sup> Vallejo, p. 464

<sup>31</sup> Terrón Ponce, J.L. piensa que Floridablanca utilizó la isla como baza de negociación en la paz de Versalles, *vid.* “La reconquista de Menorca....” Tb. Torres, R. “La movilización de recursos...” pág. 165



## CAMPOMANES Y FLORIDABLANCA EN LAS CORTES DE 1789

Prácticamente coetáneas a la Asamblea francesa, Floridablanca se encargó de que las Cortes de 1789 no se convirtieran en reclamaciones, sino en legitimadoras de las más significativas reformas. Una vez más Vallejo<sup>32</sup> refiriéndose al reparto de papeles de ambos políticos dice: “aún siendo políticos temperados y juiciosos...ejercieron papeles distintos. Floridablanca el de pragmático político. Él redactó la propuesta de la derogación de la ley Sállica, aconsejó que no fuese renovada la Comisión de Millones, se preocupó de que todo transcurriese con orden. Campomanes desempeñó el de jurista”, eso sí, siempre metódico en la aplicación de las fórmulas protocolarias<sup>33</sup>.

Quisiera recordar dos cosas para mí relevantes sobre el carácter de estas Cortes de 1789, llamadas por Palacio Atard del Despotismo Ilustrado y que Vallejo calificó de máscaras del Rey<sup>34</sup>, una reunión en la que los procuradores se comportaban como un campo de girasoles siempre mirando a lo que el rey les pedía. No es de extrañar que antes de las siguientes Cortes, las de 1812, el propio Floridablanca apostara por una Junta Central fuertemente centralizada y no por unas Cortes tradicionales, estamentales, a las que por cierto era propicio el Consejo de Castilla, y gracias a ello se pudieron dar las circunstancias que generaron las de Cádiz, representativas y no estamentales. Floridablanca retrasó personalmente la publicación de la apresurada finalización de las Cortes y se conformó con las propuestas de Campomanes para recompensar con gracias y mercedes a significados participantes: como fueron la concesión de la Orden de Carlos III al secretario Escolano de Arrieta, la consejería de Estado para el conde de Altamira, baronazgo al fiscal Espinosa y condados de San Vicente y de la Cañada a dos camaristas, entre otros honores. Aunque hubo desacuerdos relacionados con la renovación de la Comisión de Millones<sup>35</sup>, tema que preocupaba en demasía a Floridablanca como después lo demostró en las instrucciones que en 1791 dio al nuevo presidente del Consejo de Castilla, Conde de Cifuentes<sup>36</sup>.

<sup>32</sup> Vallejo, p. 529 y ss. Tb. Guillamón, J. “Necesidad. Negociación...”

<sup>33</sup> Coronas, S. *Inéditos políticos...* La retórica de Campomanes respecto a los acontecimientos de 1789 es muy semejante.

<sup>34</sup> “La última máscara ...”

<sup>35</sup> Vallejo, *La monarquía ...* pág. 525

<sup>36</sup> Ortega Costa, A, y García Osma, A, *Presidencia del conde de Cifuentes...* La complicidad de Cifuentes con el primer secretario de Estado queda clara cuando denuncia “la intriga para retirar a Bajamar para que entre Pedro Acuña “ si se hace esa elección las consecuencias pueden ser funestas”

## LA VÍA RESERVADA DE GRACIA Y JUSTICIA: OTRO CAMPO DE COLABORACIÓN

De la misma manera que Floridablanca corrige los planteamientos de Gálvez<sup>37</sup> con quien estaba en general de acuerdo, pero no con su refracción, así complementa y corrige las medidas adoptadas por Campomanes en temas como el espacio de intervención de la autoridad real sobre la actuación de los diputados y personeros síndicos del común en su porfía con las oligarquías locales.

Hay que remontarse a 1770 cuando Aranda, aún presidente del Consejo de Castilla, propuso una serie de medidas para mejorar la administración de Justicia. Inmediatamente Campomanes, Moñino y Albinar, sus fiscales, pusieron manos a la obra con, suponemos, alegría del asturiano que ya cinco años antes había sugerido algo concreto y no había sido escuchado. Nos referimos a la creación de sustitutos fiscales que colaboraran en el gobierno de los pueblos. No obstante, tampoco tuvieron éxito esta vez los fiscales. Ahora bien, veinticinco años después en plena política de preservación revolucionaria aplicada por Floridablanca, éste propuso lo mismo a la Junta Suprema de Estado el 10 de octubre de 1791, cuando Campomanes tan sólo era Consejero de Estado. La creación de los sustitutos fiscales en las cabezas de partido de los corregimientos tenía ahora una “más evidente finalidad policíaca para vigilar y ayudar a la labor de los tribunales de provincias en el control de los extranjeros y transeúntes”<sup>38</sup>. Nada sabemos sobre el papel jugado por estos nuevos cargos, salvo que, tras la exoneración del ministro murciano, fueran suprimidos por el mismísimo Aranda que le sustituyó como primer secretario de Estado<sup>39</sup>.

Campomanes no sólo aceptó, sino que aplaudió la supresión de la Junta Suprema de Estado en 1792 exigida por Aranda, colaborando en la redacción de su nuevo reglamento y formando parte de él en su último tramo político.

Floridablanca al compaginar la Secretaría de Estado con la de Gracia y Justicia restó influencia al de Castilla como consecuencia de dar más recorrido a la vía reservada mediante la cual conocía “la resolución antes de que se hiciera pública en la sesión plenaria”<sup>40</sup>. Si todo esto se daba a nivel de la Administración Central, lo mismo se producía en la territorial en lo que

<sup>37</sup> Guillamón, J. “Floridablanca: el absolutismo ilustrado ...

<sup>38</sup> Vallejo, *La Monarquía...* pág. 107

<sup>39</sup> Javier de Burgos recuperó a estos agentes en los Partidos como subdelegados de Fomento (Real Decreto de 1833) *vid.* Gallego Anabitarte, pág. 180

<sup>40</sup> *Vid.* López Cordón, M. L. p. 424, “Sobre plantas y plantillas o del conflicto competencial al corporativo” en *Construyendo Historia. Estudios en torno a J. L. Castellano*, A. Jiménez, J. Lozano, F. Sánchez Montes y M. Birriel (eds.)

se refiere a los Intendentes, si bien Floridablanca, que aceptaba la separación de las intendencias de los corregimientos de provincias, pugnó -y en esto también coincidió con Campomanes - por perfeccionar la carrera profesional de éstos. Una vez más las cinco ramas, Patronazgo, Guerra, Hacienda, Justicia y Gobierno, anunciaban una nueva y moderna manera de entender la Administración pública.

Tras el intento de magnicidio de Aranjuez, Floridablanca salía reforzado en su situación, máxime cuando Aranda estaba siendo rechazado por la reina. Y si en 1783 Floridablanca otorgó su confianza en Campomanes, en 1791 se la va a retirar definitivamente. En marzo de este último año tuvo lugar la sentencia del proceso incoado a Manca y sus secuaces como autores de los escritos contra el murciano que le dio mucha importancia al asunto, por eso cuando el Consejo de Castilla dio la razón a Floridablanca resultó una victoria pírrica muy significativa -11 votos a favor de la absolución y 13 en contra<sup>41</sup> – dejando claro que Campomanes no era muy favorable a un castigo duro. Es el momento en que los arandistas conectan decisivamente con los consejeros contrarios al todo poderoso primer ministro que contraatacó sustituyendo a un Campomanes -con el que poco antes había chocado en la Real Academia de la Historia<sup>42</sup> por el asunto de Juan Bautista Muñoz- por el conde de Cifuentes, al tiempo que algunos camaristas aprovecharon para mostrar sus reticencias con un Campomanes tan autoritario como enérgico y que aparecía incapaz de liderar oposición alguna<sup>43</sup>. La nueva hoja de ruta para el nuevo presidente del Consejo de Castilla<sup>44</sup>, que no gobernador – quedó plasmada en el escrito ad hoc que redactó Floridablanca.

## NOTA CONCLUSIVA

Como nota conclusiva diremos que de todo lo dicho, la capacidad de trabajo febril del fiscal Campomanes se desarrollaba dentro de los límites de la modernización del tradicional orden polisindial, su individualidad, le impidió, seguramente, tener seguidores o partido como lo tuvo Aranda o Floridablanca, mucho más duchos éstos en la intriga política. Quizás por ello el asturiano se vería abocado a colaborar, 'malgré' con 'arandistas'. De manera que la práctica forense de uno - Campomanes fungió durante veinte

<sup>41</sup> Molas, P. *Del Absolutismo a la Constitución*, Madrid 2008, pág. 39

<sup>42</sup> La confección de una historia de las Indias fue otro de los motivos de enfrentamiento, *vid.* Velasco, E. "Campomanes director de la RAH (1764 – 1792)", pág. 53 en *Campomanes doscientos...*

<sup>43</sup> Vallejo, p. 568

<sup>44</sup> *Vid.* La *Instrucción a Cifuentes* redactada por Floridablanca y "leída a los reyes nuestros señores que la hallaron muy arregladas" (al margen) en *APC* rollo 65 "Campomanes" y que corresponde a *AHN* Estado, legajo, 2839/1 y a *BN* sección Ms. n° 1704. El comentario de la Instrucción en Vallejo, págs. 572 y ss. transcrita por Ortega Costa, A, y García Osma, A, *op.cit.* pp. 82 - 88

años como fiscal y ocho como gobernador del Consejo de Castilla – terminó por chocar irremisiblemente con el nuevo lenguaje del Reino alentado por Floridablanca<sup>45</sup>. En definitiva, el reformismo estuvo anclado en la tradición, de ahí su carácter conservador, más trufado de autoritarismo corporativo en el asturiano que celebró la resurrección del Consejo de Estado y más abierto a los baipases que detuvieran el daño futuro y a la vez reparar el pasado, pero con deriva al autoritarismo gubernativo en el murciano que ideó la Junta Suprema<sup>46</sup>. Ambos con trayectorias vitales paralelas. Ambos colaboraron en el reformismo, y ambos también tuvieron discrepancias sobre cómo aplicar las políticas ilustradas<sup>47</sup>. Uno se caracterizó por el ansia de saber sin límites, el otro menos teórico, pero más práctico. Floridablanca y Campomanes figuras fundamentales en la gobernanza del siglo XVIII.

### BIBLIOGRAFÍA CITADA<sup>48</sup>

- ÁLVAREZ DE MORALES, A. *El pensamiento político y jurídico de Campomanes*, Madrid, 1989
- ANDÚJAR, F. «El Juicio Político a Floridablanca» en *El conde de Floridablanca et son époque*, Casa de Velázquez, Madrid, 2009 págs.. 61-81
- CASTRO, C. Campomanes. *Estado y Reforma ilustrada*, Madrid, 1997

<sup>45</sup> Este lenguaje del Reino se contraponía a la vía jurisdiccionalista de Campomanes que resultaba a todas luces incompatible con la modernidad, hete aquí el fundamento de los baipases del murciano: hacer compatible la modernidad con el Antiguo Régimen. Pero del ‘los ministros con el Rey’ y ‘ordéñese y cúmplase’ de Floridablanca que achicaban los espacios sinodales, se pasó al intento del Conde de Aranda por restaurar el antiguo modo de organizar la práctica monárquica.

<sup>46</sup> Ambos miraban al pasado para no caer en el pecado de la innovación, actitud que tanto revoloteó en las Cortes gaditanas. Vid. Martínez, F. “Alfonso X en Cádiz. Visión constitucional de un monarca del Medievo (I) en *Cuadernos de Hº del Derecho*, 2010, n. 17, pág. 79. Vallejo lo define muy bien: “pág. 256 la modernidad ilustrada de Campomanes, Aranda y Floridablanca quedó patente en que sus reformas sirvieron para que con todas sus limitaciones las políticas liberales de las Cortes de Cádiz pudieran intentar el asalto al viejo castillo que era el Antiguo Régimen” op. cit. pág. 256

<sup>47</sup> Recientemente se ha publicado el libro de J. L. Gómez Urdáñez, *Víctimas del absolutismo. Paradojas del poder en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2020, que versa sobre el lado oscuro y bastardía de nuestros gobernantes ilustrados abocados a la práctica y menos a la teoría política que justificaría la cruel villanía de la mayoría de ellos. Sea como fuere, este estudio justifica aún más nuestro objetivo de la necesidad de comprender la actuación histórica de Floridablanca en su contexto.

<sup>48</sup> Nota bibliográfica: se ha utilizado documentación del *Archivo Histórico Nacional*, Consejos Legajo 2839/1, que se corresponde con el manuscrito nº 1704 de la *Biblioteca Nacional* y el rollo 60 del *Archivo Privado de Campomanes* (FUE) en ellos se encuentra la *Instrucción al Conde de Cifuentes* redactada por Floridablanca y “leída a los reyes nuestros señores que la hallaron muy arregladas” En el legajo 1265-2 de la sección de Consejos del AHN están las “Observaciones hechas por el Conde de la Cañada contra la creación de la junta suprema de Estado, año 1792” y sobre todo su contestación o *Defensa política* hecha por Floridablanca en enero de 1793 que contiene 92 (aunque el 8 no existe) puntos respondiendo a las acusaciones del Gobernador del Consejo de Castilla. Por fin el legajo de Consejos 1298/21 recoge la “Real Provisión en la que se aprueban la Instrucción formada por Joseph Moñino...para el mejor gobierno, y policía de la ciudad de Cuenca”.

- CORONAS, S. *Pedro Rodríguez de Campomanes. Inéditos políticos*, Oviedo, 1996.- .- .- «Juicio Imparcial sobre el Monitorio de Parma» en *Relaciones Iglesia – Estado en Campomanes*, Ferrer BENIMELI, J. A (coord.) Oviedo, 2002
- Ilustración y Derecho. Los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Madrid, 1992
- EGIDO, T. «Memorial Ajustado al expediente consultivo sobre el contenido de diferentes cartas del reverendo obispo de Cuenca. 1768» en *Relaciones Iglesia – Estado en Campomanes*, Ferrer Benimeli, J. A (coord.) Oviedo, 2002
- FERRER BENIMELI, J.A., «Aranda y Campomanes. Dos condes antagónicos» págs.. 386 -402 en *Campomanes doscientos años después*, Mateos, D. (ed.) Oviedo, 2003
- GALLEGO ANABITARTE, A. *Poder y Derecho... Del Antiguo Régimen al estado constitucional en España, siglos XVIII a XIX*, Madrid, 2009
- GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L. *Víctimas del absolutismo. Paradojas del poder en la España del siglo XVIII*, Punto de vista, Madrid, 2020.
- GUILLAMÓN, J. «Necesidad. Negociación. Beneficio. Las Cortes del siglo XVIII», en *Campo y campesinos en la Edad Moderna Culturas políticas en el mundo hispano (1793 -1802*, PÉREZ, M. J. RUBIO, L. MARTÍN, A. (eds.) FERNÁNDEZ, F. (col.)
- Floridablanca y el reformismo ilustrado, Vol. I Estudio del catálogo Floridablanca la sombra del Rey*, Murcia, 2019
- «Floridablanca: el absolutismo ilustrado y la cuestión americana» en *España y el continente americano en el siglo XVIII, (Actas del Congreso Internacional de la Sociedad española de Estudios del siglo XVIII*, Madrid, 2018.
- «Floridablanca y la Junta de Estado» en ALABRÚS, Rosa *et alii. Pasados y presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, UAB, Barcelona, 2020
- HERRERA GUILLÉN, R. «Jovellanos y América: el temor a un mundo escindido» en *Revista Iberoamericana de Filosofía, Políticas y Humanidades*, Año 12, nº 23
- LLOMBART, V. *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, 1992
- MATEOS, M<sup>a</sup> D. (ed.) *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, 2003
- MELÓN, M. A. *Los tentáculos de la hidra: contrabando y militarización del orden público en España (1784 – 1800)*, Madrid, 2009

- MOLAS, P. «Los fiscales de Campomanes» en *Campomanes, doscientos años después*, Mateos, M. D. (ed.) Oviedo, 2003  
*Del Absolutismo a la Constitución*, Madrid, 2008
- MOXÓ, S. «Un medievalista en el Consejo de Hacienda: Francisco Carrasco, Marqués de la Corona» en *AHDE*, XXXIX (1959)
- OLAECHEA, R. y FAYARD, J. «Notas sobre el enfrentamiento entre Aranda y Campomanes», en *Pedralbes*, n. 3 (1983)
- OLAECHEA, R. «Información y acción política: el conde de Aranda» en *Investigaciones Históricas*, n. 7. (1987)
- ORTEGA COSTA, A. y GARCÍA OSUNA, A. *Presidencia del Conde de Cifuentes, (1791)*, Madrid, 1969
- RIVERA GARCÍA, A. «Las propuestas reformadoras de Campomanes a la luz de la historia de los conceptos políticos» en *Campomanes doscientos años después*, Mateos, M. D. (ed.) Oviedo, 2003
- SÁNCHEZ DONCEL, G. *Presencia de España en Orán (1509 – 1792)*, Toledo, 1991
- TORRES, R. «La movilización de recursos en la organización de la expedición anfibia de Menorca de 1781, en *RUHM* Vol. 5/10/2015, págs. 157 - 177
- TERRÓN, J. L. *La Reconquista de Menorca por el duque de Crillon*, Menorca, 1999
- VELASCO, E. «Campomanes, director de la Real Academia de la Historia», en *Campomanes, doscientos años después*, Mateos, M. D. (ed.), Oviedo, 2003
- VALLEJO, J. M<sup>a</sup>, *La Monarquía y un ministro, Campomanes*, Madrid, 1997  
«Biografía de José Moñino» y «Campomanes» en *DB-e* de la Real Academia de la Historia.  
«La última máscara del rey: las Cortes de Castilla en 1789 en la España del Antiguo Régimen», en *Corte y Monarquía en España*, Sánchez, D. (ed.) Albacete, 2003
- PÉREZ VILLAMIL, J. *Disertación sobre la multitud de abogados*, (ed.de 1783) Navia, 2004.

# PROVISIÓN DE GOBIERNO PARA UN ENCLAVE ESTRATÉGICO: EL CORREGIMIENTO DE TARIFA A FINALES DEL SIGLO XVIII<sup>1</sup>

M<sup>a</sup> LUISA ÁLVAREZ Y CAÑAS  
*Universidad de Alicante*  
[marisalvaca@hotmail.com](mailto:marisalvaca@hotmail.com)

## RESUMEN

En la historia institucional de Tarifa fue significativo el intento de su transformación en 1792 en corregimiento de letras. Un objetivo tardío, en la corriente reformista española, que fracasó a pesar de las instancias de parte de su cabildo para evitar el mando de un militar. La consulta ofrecida al rey, junto a las solicitudes y recomendaciones de los propuestos, evidenciaron el perfil de los sujetos idóneos y las influyentes recomendaciones que concitaron. La crisis de 1793 perpetuó el modelo de la monarquía administrativa en los territorios estratégicos frente a la corriente civilista de la autoridad de un magistrado.

**Palabras clave:** Corregimiento, Militar, Reforma, Tarifa, Siglo XVIII.

## ABSTRACT

In the institutional history of Tarifa, the attempt of its transformation in 1792 in corregimiento of letters was significant. A late objective, in the Spanish reformist current, which failed despite the requests from its city council to avoid the command of a military man. The consultation offered to the king, together with the requests and recommendations of those proposed, evidenced the profile of the suitable subjects and the influential recommendations that they elicited. The crisis of 1793 perpetuated the model of the administrative monarchy in the strategic territories against the civilist current of the authority of a magistrate.

**Keywords:** Corregimiento, Military, Reform, Tarifa, 18th century.

---

<sup>1</sup> El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación HAR2016-77305, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.



## INTRODUCCIÓN

El enclave defensivo de Tarifa pronto fue objeto de litigio por parte de las casas nobles interesadas tanto en el control de sus tierras fronterizas en el Estrecho, como en el lucrativo aprovechamiento de sus almadrasas. Experimentó una profunda evolución política durante la Edad Moderna desde su condición de señorío, con el título de marquesado vinculado a los Enríquez<sup>2</sup>. Sus corregidores de capa y espada eran designados por el titular jurisdiccional, hasta su reversión a la Corona en 1597, cuando adquirió estatuto de realengo<sup>3</sup>.

El ámbito territorial sólo incluía a la ciudad, que abarcaba un área de 20 leguas<sup>4</sup>, cuyo vecindario apenas varió desde el siglo XVI<sup>5</sup>, pero soportó a lo largo de su historia un numeroso paso de tropas, y acogió a parte de la población huida de la ocupación inglesa del Peñón de Gibraltar en 1704<sup>6</sup>.

En el siglo XVIII, como corregimiento político y militar, su mando fue ejercido por un mariscal de campo, tres brigadieres, un maestro de campo, seis coroneles y tres tenientes coroneles. Primero estuvo subordinado a la Capitanía General de la Costa de Andalucía, y más tarde a la Comandancia General del Campo de Gibraltar, normalmente bajo la titularidad de un teniente general.

### 1. LA UNIÓN DEL GOBIERNO POLÍTICO Y MILITAR EN TARIFA

La nueva monarquía procuró siempre su control bajo la responsabilidad de oficiales del Ejército<sup>7</sup>, por sus circunstancias geopolíticas de “frontera con Gibraltar y Tánger”, dando lugar al establecimiento de un gobierno político y militar en mayo de 1720<sup>8</sup>. Los diecisiete corregidores que asumieron el mando en el S. XVIII fueron militares<sup>9</sup>. La preocupación por salvaguardar las

<sup>2</sup> Andrés Sarriá Muñoz “La lucha por la tierra: breve historia del pleito entre Tarifa y los Duques de Medinaceli”, *Almoraima: Revista de estudios campogibraltareses*, 9, 1993, pp.181-190.

<sup>3</sup> Francisco J. Criado Atalaya: “Un ejemplo de administración señorial en la Riberas del Estrecho: Las Ordenanzas de Tarifa de 1549”, *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*, 4, 1989, pp. 49-53.

<sup>4</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Catastro de Ensenada, RG, Lib. 563, f. 467-492, 28 de febrero de 1752.

<sup>5</sup> Francisco Javier Criado Atalaya, “Evolución histórica del urbanismo tarifeño”, *Almoraima: revista de estudios campogibraltareses*, 5, 1991, pp. 147-169.

<sup>6</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez y Cañas, “El corregimiento del Campo de Gibraltar: Militares y Letrados”, *II Congreso El Estrecho de Gibraltar*, Ceuta, noviembre 1990, pp. 355-365.

<sup>7</sup> AGS, Guerra Moderna [GM], leg. 1.854, Memorial de Baltasar Francisco de Valderrama, sargento mayor de la plaza de Tarifa, 10-2-1720.

<sup>8</sup> Anne Dubet, *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿Dos modelos políticos?*, Madrid, Casa de Velázquez, 2017, p. 127.

<sup>9</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez y Cañas, *Corregidores y Alcaldes Mayores. La Administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2012, pp. 266 y 344-345.



fronteras y afianzar a la nueva dinastía dio como resultado la multiplicación de los corregimientos dirigidos por militares desde la Guerra de Sucesión.

Acabada la contienda, la búsqueda de sujetos idóneos condujo a tomar noticia de los coroneles reformados en situación de agregados a regimientos de Infantería, para su recolocación en un empleo adecuado a sus méritos. En estas fechas quedaban pocos oficiales disponibles, y ninguno había solicitado como destino el corregimiento de Tarifa, pues el empleo no era considerado conveniente para obtener un ascenso<sup>10</sup>, frente a la continuidad en la carrera del Ejército, donde sí era posible aspirar a los grados del generalato<sup>11</sup>. De todas formas, los elegidos para el cargo durante el siglo XVIII presentaron unas hojas de servicios acordes al prestigio de esta plaza, por su calidad profesional y sus dotes para lograr el control de un municipio como Tarifa, que solía estar en constante peligro<sup>12</sup>. En general, el gobierno tarifeño se convirtió en un destino de término o de retiro profesional, visible en la avanzada edad y los naturales problemas de salud de los elegidos, que impedían un normal desarrollo en la dinámica carrera del Ejército.

Tarifa también contaba con un alcalde mayor, teniente de corregidor, encargado de asesorar a los corregidores en labores judiciales. Durante la primera mitad del siglo XVIII era escogido por el propio corregidor político-militar<sup>13</sup>, hasta que con la Ordenanza de Intendentes-corregidores y el posterior decreto de 2 de diciembre de 1749 su nombramiento respondió a la Cámara de Castilla a través las propuestas de ternas al rey<sup>14</sup>. Esto supuso la centralización en el control administrativo de una autoridad experta en el manejo de leyes, que debía imprimir rigor a las decisiones del corregidor. Al mismo tiempo dotó de transparencia al procedimiento de selección y al conocimiento de los méritos profesionales de los candidatos. No obstante, en febrero de 1757 se suprimió la consulta de la vara y el corregidor de Tarifa asumió ambas jurisdicciones<sup>15</sup>. Sin duda fue una involución política respecto al resto de corre-

<sup>10</sup> Falta de aprecio que ya se tenía desde el siglo anterior, como prueba el número de renunciaciones al cargo. José I. Fortea Pérez, “Los corregidores de Castilla bajo los Austrias (1588-1633)”, *Studia histórica, H.ª Moderna*, 34, 2012, p. 133.

<sup>11</sup> AGS, GM, leg. 1.854, Noticia de los coroneles reformados agregados a diferentes Regimientos de Infantería Española, 1720.

<sup>12</sup> Andrés Sarriá Muñoz, “Gobierno municipal en Tarifa a comienzos del siglo XVIII”, *Almoraima: revista de estudios campogibraltareños*, 5, 1991, pp. 197-208.

<sup>13</sup> *Novísima Recopilación*, libro VII, título XI, ley XIX

<sup>14</sup> *Ibidem*, libro VII, título XI, ley XXIV; Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos [CC], leg. 13.632: “Madrid, 12-2-1753”.

<sup>15</sup> “asesorándose con abogado de ciencia y conciencia, que sea de su satisfacción, si le hubiere en aquella ciudad, y si no del pueblo más cercano”. AHN, CC, leg. 13.632, La Cámara de Castilla, 3-2-1757 y El Marqués del Campo de Villar, 5-2-1757.

gimimientos con alcaldes mayores de provisión real. Esto concedió un exceso de poder a las labores de gobierno del corregidor, y causó múltiples problemas en el ejercicio de la justicia, por el carácter clientelar que ligaba al alcalde mayor.

## 2. EL INTENTO DE TRANSFORMACIÓN EN CORREGIMIENTO DE LETRAS

En el año 1791 se restableció alcaldía mayor, de nuevo bajo el control real<sup>16</sup>. Sin embargo, el afán de reforma de las circunscripciones militares para su transformación en gobiernos civiles fue una labor casi imposible<sup>17</sup>. No todos los corregimientos llevaron a buen término sus negociaciones. En Andalucía, solo el vecino corregimiento del Campo de Gibraltar lo consiguió en 1769, con la separación del gobierno militar del político; por el contrario, Almería y de Sanlúcar de Barrameda fracasaron en su intento de cambio. Se consolidó, en palabras de E. Giménez, “un modelo burocrático regresivo”, bajo la uniformidad borbónica de un militar, significativo en territorios de obligada presencia del Ejército<sup>18</sup>.

En Tarifa se iniciaron debates en el mismo sentido, aunque de manera tardía, en coincidencia con el deceso del corregidor de Nicolás Maciá Dávalos a finales de 1792. Este militar exhibía en su *curriculum* los rasgos clásicos de los oficiales transferidos a responsabilidades de gobierno territorial, como premio y retiro a una larga carrera en el Ejército, cuya antigüedad se remontaba a 1735. En el mando tarifeño desde 1778, había sido coronel de infantería de distintos regimientos, hasta su ascenso al empleo de inspector de las milicias de Canarias

<sup>16</sup> AHN, CC, leg. 13.280, La Cámara de Castilla, 14-12-1791.

<sup>17</sup> La trascendencia de esta medida requiere una consulta de la bibliografía especializada, entre otros, Enrique Giménez López, «El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 15, 1994, pp. 41-75; *Militares en Valencia (1707-1808): los instrumentos de poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1990; Francisco Andújar Castillo, “Poder militar y poder civil en la España del siglo XVIII: Reflexiones para un debate”, *Mèlanges de la Casa de Velázquez*, Madrid, 1992, pp. 55-70; Josep M. Gay Escoda, *El corregidor a Catalunya*, Madrid, Marcial Pons, 1997; María del Carmen Irlés Vicente, *Los municipios de realengo valencianos durante el siglo XVIII (1707-1808): las sedes corregimentales*, Alicante, Universidad de Alicante, 1995; Rafael Palacio Ramos, «Los corregidores de Reinosa en los siglos XVIII y XIX», *Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 77, 2009, pp. 277-309; M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez y Cañas, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2012; María López Díaz, «Corregimientos y corregidores de Galicia (1700-1759): elementos para una panorámica general», en *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica: poder, élites y dinámica política*, de María López Díaz (ed.), Madrid, Sílex, 2016, pp. 123-167; Eduardo Pascual Ramos, «Los corregidores del Ayuntamiento de Palma (1718-1812)», en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 28, 2015, pp. 211-235.

<sup>18</sup> Enrique Giménez López, *Militares en Valencia (1707-1808): los instrumentos de poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, 1990, p. 29 y ss.; José María Gay Escoda, “La culminación de las reformas de la administración municipal durante la Ilustración: El establecimiento de la carrera de corregimientos”, *Documentación Jurídica*, 60, 1988, pp. 118-119.

y segundo comandante general de las islas. En el último año de mando en Tarifa consiguió el ascenso a brigadier, meses antes de su fallecimiento<sup>19</sup>.

Tras su desaparición, el alcalde mayor Arcadio Fernández Tello asumió el mando político de forma interina. Este letrado había sido nombrado el año anterior fuera de la terna de propuestos en la vara recién establecida, para las causas judiciales y la asesoría al corregidor<sup>20</sup>. En el ayuntamiento había entablado buenas relaciones y conseguido el apoyo de al menos tres regidores, aunque también se granjeó la oposición de otros miembros del cabildo. Logró que en la reunión capitular convocada el último día de 1792 se insertara un acuerdo, bajo la propuesta del regidor Antonio Escudero, para exigir la separación de los gobiernos político y militar. El objetivo aducido era económico, al considerar que la pobreza de la ciudad hacía insoportable la carga de dos jueces, uno gobernador político y militar, y otro alcalde mayor, ya que “no se habían verificado las ventajas que se prometieron en la unión de aquellos dos empleos”<sup>21</sup>.

Este asunto fue abordado en sucesivas convocatorias del ayuntamiento, con insistencia y coacción por parte del alcalde mayor, que además maniobró para cambiar el agente habitual que les representaba en la Corte por otro afín a sus intereses. Según la facción contraria, acaudillada por Álvaro de Toledo y Mendoza, junto a los síndicos procurador general y personero, se desencadenarían graves perjuicios al separar las jurisdicciones, especialmente si el poder político recaía en manos del alcalde mayor<sup>22</sup>. La opinión sobre el mismo era muy negativa, por las cuentas pendientes del letrado en la Real Chancillería de Granada, y por ciertas reprimendas recibidas sobre las causas por él incoadas en el pasado. Le acusaban de amenazas de venganza sobre los que disentían de su propuesta de cambio institucional. Álvaro de Toledo denunciaba un defecto de forma en la convocatoria del cabildo, pues además de no haber acudido todos sus representantes, se había impuesto el acuerdo y no debatido la conveniencia de suprimir la suma del mando militar al político. Asimismo, recordaban como el propio Escudero, al igual que el resto del ayuntamiento, en cabildo celebrado en 27 de mayo de 1789, había asegurado al Supremo Consejo de Castilla que la ciudad y el vecindario eran capaces de sufragar la vara de alcalde mayor<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> En cuyo destino fue el responsable de la reforma de dicho cuerpo. AHN, CC, leg. 13.632, 21-5-1778; Amos Farrujia Coello, «Emigración y milicias en Canarias: 1771-1799», *XXII Coloquio de Historia canario-americana*, 2016, pp. 1919-29.

<sup>20</sup> AHN, CC, leg. 13.280, Alcaldía mayor de Tarifa, 14-12-1791.

<sup>21</sup> AGS, GM, leg. 6.371, Representación de los Síndicos general y personero, 15-1-1793.

<sup>22</sup> *Ibidem*, Álvaro de Toledo y Mendoza, abogado de los Reales Consejos, 3-1-1793.

<sup>23</sup> *Ibidem*, Representación de los Síndicos general y personero, 15-1-1793.

El conde de las Lomas, comandante general del Campo de Gibraltar, comunicó al secretario del Consejo de Estado y del Despacho Universal de Guerra, la aspiración de los síndicos de Tarifa de impedir la separación de los gobiernos, propósito que él mismo apoyaba. A su juicio, la plaza y sus vecinos se habían beneficiado de esa situación, y desmentía las supuestas dificultades económicas de costear ambos sueldos, pues Tarifa era una plaza “muy pudiente”. Aunque parecía que la reforma de gobierno era respaldada por toda la ciudad, lo cierto es que respondía a los intereses particulares del alcalde mayor, al que consideraba un prepotente que ambicionaba el mando como corregidor de letras; sin embargo, el comandante general se hacía eco de la violencia y astucia mostradas por Fernández Tello, así como de la coacción sobre los capitulares. El conde de las Lomas tomó partido por las autoridades militares, en un claro ejercicio de corporativismo, y recomendó que continuara la autoridad de un corregidor político-militar, de manera que triunfó la continuidad institucional<sup>24</sup>. La gravedad de los acontecimientos históricos sucedidos en la vecina Francia, determinaron un nuevo revés para las tesis civilistas de gobierno, y la declaración de la Guerra de la Convención (1793-1795) obligó a reforzar de nuevo los territorios de importancia geoestratégica como lo era Tarifa.

### 3. PRETENDIENTES AL CORREGIMIENTO DE TARIFA EN 1793. MÉRITOS Y SERVICIOS

En enero de 1793 se elaboró la consulta al rey sobre la vacante del gobierno de Tarifa, cuya dotación económica se estimaba en 100 escudos de vellón al mes de salario, remuneración que, sin embargo, no varió desde principios de siglo.

**Tabla 1.** PROPUESTOS Y PRETENDIENTES AL GOBIERNO DE TARIFA EN EL AÑO 1793

PROPUESTOS	Grado	Empleo	Años de Antigüedad
Francisco J. Sedano	Coronel	Capitán de Reales Guardias Españolas	35
Luis Martínez de Ariza	Coronel	Capitán del R. de Infantería de Córdoba	35
Francisco Ruiz Amaya	Teniente coronel	Capitán del R. de Infantería de Toledo	43
Bartolomé Espinosa Vallecillo	Teniente coronel	Sargento M. del Reg. Provincial de Ronda	43
Francisco Falcone	Teniente coronel	Capitán del R. de Caballería de Santiago	33

<sup>24</sup> *Ibidem*, El conde de las Lomas, comandante General del Campo de Gibraltar, 2-2-1793.

Antonio Mondragón	Coronel	Sargento mayor de la plaza de Ceuta	50
Diego Alburquerque y Acuña	Coronel	Agregado al Estado Mayor de Sanlúcar de Barrameda	49
Cristóbal López	Coronel	Agregado al Estado Mayor de Tarifa	54
Antonio de la Torre Miranda	Teniente coronel	Agregado al Estado Mayor del Puerto de Santa María	40
Joaquín Rubín	Teniente coronel	Agregado al R. Provincial de Jerez de la Frontera	28
Felipe de Sesma	Coronel	Capitán del R. de Dragones extinguido de Guatemala	39
Ramón de Avilés	Coronel	Comandante del R. de Dragones del Rey	35
José de Castilla		Capitán de Caballería de S. Carlos	37
Antonio Sedano	Teniente coronel	Capitán del R. de Dragones de Villaviciosa	29
Antonio Albrecht	Coronel	Capitán de Granaderos del R. de Infantería de Zamora	44
Alfonso Ximénez	Coronel	Ingeniero	
<b>PRETENDIENTES</b>			
José Tubaldely	Coronel	Capitán de Granaderos del R. de Infantería de Córdoba	46
José Pérez Dávila	Coronel	Teniente del rey de Málaga	47

Fuente: AGS, GM, leg. 6.371.

En sus hojas de méritos y servicios estos militares hacían valer su pertenencia a cuerpos prestigiosos del Ejército, y su experiencia en acciones de guerra y otras actividades propias de su formación profesional, que aportaban los datos necesarios para desvelar el perfil de los sujetos considerados más idóneos.

En su mayoría eran coroneles, como lo acreditaban once de los aspirantes, mientras el resto eran tenientes coroneles. En consonancia, sus antigüedades en activo eran muy altas, desde los 28 años de servicios del teniente coronel Joaquín Rubín de Celis, hasta los 54 años del coronel Cristóbal López, proporcionando una media en conjunto de más de 40 años.

Fiel reflejo de la composición del Ejército del siglo XVIII, los militares propuestos pertenecían a las armas con mayor número de integrantes. Su ingreso en la milicia les había llevado incorporarse en tropas de continuo servicio, donde ascendieron a puestos de mando en Infantería y Caballería.

Únicamente pertenecía al arma de ingenieros el coronel Alfonso Ximénez. También algunas carreras se adscribían a las Milicias Provinciales y, además, varios se encontraban agregados a la plana de Estados Mayores de plazas andaluzas y el norte de África. Por último, el elitista empleo en Reales Guardias Españolas era ocupado por Francisco Javier Sedano.

En orden a la nómina presentada con la información sobre los pretendientes a la plaza de Tarifa<sup>25</sup>, junto a los memoriales enviados por los mismos, en primer lugar, se tomó en cuenta la instancia del coronel Francisco Javier de Sedano, a quien recomendaba el duque de Osuna, coronel en jefe de las Reales Guardias Españolas, por su acierto, prudencia y conocimientos adquiridos, con la calificación de “muy pundonoroso y exacto en el desempeño de sus deberes”<sup>26</sup>.

Tras él, el coronel Luis Martínez de Ariza pormenorizaba sus méritos en la guerra de Portugal, y en la rendición de Almeida de 1762. Destinado en América, había participado en la expedición de Buenos Aires, con la toma de la isla de Santa Catalina y de la Colonia de Sacramento, en 1777. Así mismo, en el bloqueo y sitio de Gibraltar, y en el socorro de Orán, entre 1779 y 1792<sup>27</sup>.

El teniente coronel Francisco Ruiz y Amaya los primeros diez años de su carrera estuvo empleado como oficial tercero de la Fábrica de Minio, Albayalde y Esmeril, en la villa del Prado<sup>28</sup>, que surtía a la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso. Posteriormente, participó en la campaña de Portugal y rendición de la plaza de Almeida. Fue destinado con el Regimiento de Infantería de Toledo a servir la guarnición de Puerto Rico. En la expedición de Argel fue herido. Cumplió a sus expensas en varias comisiones en persecución de ladrones, asesinos y contrabandistas, y estuvo embarcado en la guerra contra Inglaterra. Este pretendiente contaba con los avales del marqués de Zayas, inspector general de Infantería, y de su coronel José Antonio Romeo<sup>29</sup>.

En la defensa de la plaza de Ceuta de 1757 prestó sus servicios el teniente coronel Bartolomé Espinosa Vallecillo, en la guarnición de Orán, en el empleo de sargento mayor en la plaza de Málaga, como instructor de 20 compañías de granaderos y cazadores de los regimientos provinciales de Andalucía, y en el bloqueo de Gibraltar<sup>30</sup>.

<sup>25</sup> *Ibidem*, Gobierno militar y político de la plaza de Tarifa, 18-2-1793.

<sup>26</sup> *Ibidem*, El duque de Osuna al Conde de Campo de Alange, Madrid, 5-12-1792; Memorial de Francisco Javier de Sedano, Madrid, 13-12-1792.

<sup>27</sup> *Ibidem*, Memorial del coronel Luis Martínez de Ariza, Cádiz, 16-11-1792.

<sup>28</sup> Su padre, Francisco Ruiz y Amaya fue director de la misma fábrica. Paloma Pastor Rey de Viñas, *Historia de la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso durante la época de la Ilustración (1727-1810)*, Madrid, CSIC, 1994, pp. 295-297.

<sup>29</sup> AGS, GM, leg. 6.371, Memorial del teniente coronel Francisco Ruiz y Amaya, Madrid, 15-4-1791.

<sup>30</sup> *Ibidem*, Memorial del teniente coronel Bartolomé Espinosa Vallecillo, Ronda, 6-11-1792.

El napolitano Francisco Falcone perteneció durante 27 años a las Guardias de Corps, con las que intervino en la campaña de Portugal. Capitán del Regimiento de Caballería de Santiago desde 1787, obtuvo la notable recomendación del teniente general e inspector general de caballería Antonio Severino Barradas y Baeza<sup>31</sup>.

Entre los oficiales más veteranos, con medio siglo de experiencia en el oficio de armas, el coronel Antonio Mondragón destacaba su mérito en la guerra de Italia, donde fue herido y cayó prisionero, así como en la defensa del castillo de Tarifa contra los ingleses. En opinión del comandante general del Campo de Gibraltar, conde de las Lomas, era sin duda acreedor al empleo vacante de Tarifa. Además, José de Urrutia y de las Casas, comandante general de Algeciras, declaraba: “me consta lo mucho que trabajó en esta plaza [Ceuta] durante las dos ocasiones que estuvo sitiada por el emperador de Marruecos”<sup>32</sup>.

Diego de Alburquerque y Acuña también participó en la guerra de Italia, y resultó herido en la batalla de Plasencia. Agregado como coronel de la plaza de Ceuta, fue nombrado edecán del mariscal José Vasallo para su guarnición en el regimiento fijo, y el levantamiento del cerco de Ceuta en 1790-1791<sup>33</sup>.

El coronel Cristóbal López, oficial más antiguo de la propuesta, con 54 años de ejercicio, rememoraba sus gestas en la guerra de Italia, campaña de Portugal, expedición de Argel (donde fue herido de gravedad), el Río de la Plata, la isla de Santa Catalina, la Colonia del Sacramento, y la pacificación de provincias del Perú; así como en las defensas de Orán y Ceuta<sup>34</sup>.

El teniente coronel Antonio de la Torre Miranda destacaba su empleo de gobernador de las fortalezas de Bocachica, en Cartagena de Indias, 14 años de servicios en Santa Fe, en comisiones fiscales que reportaron más de un millón de pesos anuales al Estado, en la fundación de poblaciones, construcción de caminos, y suministros a las minas de oro<sup>35</sup>.

Caballero de la Orden de Santiago, el teniente coronel Joaquín Rubín de Celis alegaba sus méritos, empleado en la guarnición de Puerto Rico, en el bloqueo de Gibraltar, y la conquista de Mahón. Contaba con los informes positivos de Antonio Barceló y el duque de Crillon. Además, refería la experiencia de gobernador interino de Fornells en Menorca<sup>36</sup>.

<sup>31</sup> *Ibidem*, Memorial de Francisco Falcone, Madrid, 13-12-1792.

<sup>32</sup> *Ibidem*, El conde de las Lomas, Campo de Gibraltar, 27-12-1792; Memorial de D. Antonio Mondragón, Ceuta, 28-12-1792; Recomendación de José de Urrutia, Ceuta, 29-12-1792.

<sup>33</sup> *Ibidem*, Memoriales de Diego de Alburquerque y Acuña, Écija, 27-11-1792, y 3-1-1793.

<sup>34</sup> *Ibidem*, Memorial de Cristóbal López, Ronda, 1-1-1793.

<sup>35</sup> *Ibidem*, Memorial de Antonio de la Torre, Ronda, 1-1-1793.

<sup>36</sup> *Ibidem*, Memorial de Joaquín Rubín de Celis, Sanlúcar de Barrameda, 28-11-1792.



El coronel Felipe de Sesma, empleado en América, solicitaba un destino profesional en España, con equivalencia a su graduación, antigüedad y mérito<sup>37</sup>.

Director de los caballeros cadetes de dragones de la Reina durante 4 años, el coronel Ramón de Avilés hacía valer sus desempeños en la detención de malhechores que operaban en el reino de Murcia, con la consiguiente requisa de armas y municiones<sup>38</sup>.

José de Castilla y Laeza, caballero de la Orden de Santiago, comenzó su carrera en las Guardias de Corps, y continuó en América con la comisión de la alcaldía mayor de San Luis de Potosí, donde sirvió 5 años. Además, participó en la expedición de Buenos Aires a las órdenes de Pedro Ceballos, en la conquista de la isla de Santa Catalina y toma de Colonia de Sacramento, donde salió herido, a pesar de lo cual contribuyó a la lucha contra la piratería de la zona<sup>39</sup>.

En representación de su marido, el teniente coronel Antonio Sedano, Antonia Urquinaona lamentaba que no se le hubiera concedido los empleos de corregidor de Cervera o de la Cabaña de La Habana, a pesar de los dilatados servicios del mismo<sup>40</sup>. Sin embargo, según los informes de los consejeros dicho oficial no contaba con méritos de guerra, ni la mejor opinión sobre su conducta y orden profesional<sup>41</sup>.

Junto a los arriba propuestos, el teniente general Francisco Sabatini, director y comandante general del cuerpo de ingenieros, ponía en conocimiento la necesidad de emplear al coronel ingeniero en jefe Alfonso Ximénez. Recordaba como por real orden de 26 de agosto de 1792 el rey había dispuesto que estos casos se tuvieran en cuenta para las vacantes de estado mayor de plazas, por lo que fue incluido en el expediente<sup>42</sup>.

Al mismo tiempo se requirió noticia de los oficiales situados en Orán con sueldo a la espera de otros destinos<sup>43</sup>. En consecuencia, el coronel Antonio Albrecht fue añadido con la especial notificación de consultar su disponibilidad al puesto<sup>44</sup>. Su carrera había discurrido en Orán, guerra de Portugal, defensa de la plaza de Melilla, y expedición a América<sup>45</sup>. El coronel del Regimiento

<sup>37</sup> *Ibidem*, Memorial de Felipe Sesma, Madrid, 9-1-1793.

<sup>38</sup> *Ibidem*, Memorial de Ramón de Avilés, Madrid, 8-1-1793.

<sup>39</sup> *Ibidem*, Memorial de José de Castilla, Madrid, 7-1-1793.

<sup>40</sup> *Ibidem*, Memorial de Antonia Urquinaona, Madrid, 9-12-1792.

<sup>41</sup> *Ibidem*, Gobierno militar y político de la plaza de Tarifa, 18-2-1793.

<sup>42</sup> *Ibidem*, Francisco Sabatini al conde de Campo Alange, Madrid, 4-1-1793.

<sup>43</sup> *Ibidem*, Gobierno militar y político de la plaza de Tarifa, 18-2-1793.

<sup>44</sup> *Ibidem*, Marqués de Zayas, Aranjuez, 24-1-1783.

<sup>45</sup> *Ibidem*, Memorial del coronel Antonio Albrecht, Ciudad Rodrigo, 4-2-1793.



de Infantería de Zamora, Agustín Mazorra, lo consideraba, por sus méritos, acreedor al puesto<sup>46</sup>. Aunque nacido en Cádiz, era de ascendencia holandesa, y su familia había prosperado en el ámbito de los negocios desde inicios del siglo XVIII<sup>47</sup>. Su destino profesional, al igual que el de otros hermanos, se encauzó a la carrera militar con un temprano ingreso en el Ejército, mediante la compra de una compañía de infantería en el año 1748, con el propósito de financiar una leva general de reclutas<sup>48</sup>.

Al margen de las propuestas, se presentaron las solicitudes de los coroneles José Tubaldely y José Pérez Dávila. El primero resaltaba en su carrera haber formado parte de las guarniciones de Panamá, Portobelo y Ceuta, de la expedición de Buenos Aires, toma de Santa Catalina y Colonia de Sacramento, el sitio de Gibraltar, y el socorro de la plaza de Orán<sup>49</sup>. El brigadier Joaquín de Oquendo, coronel del Regimiento de Infantería de Córdoba le avalaba y consideraba digno de la vacante de Tarifa<sup>50</sup>. El segundo, mostraba su *curriculum* de acción en Italia, condado de Niza, en América, en el establecimiento de la milicia en Cartagena de Indias, como teniente de rey de Panamá, gobernador de Portobelo, y finalmente, teniente de rey de la plaza de Málaga<sup>51</sup>. Su superior, el mariscal de campo Pablo de Arroyo, gobernador de Málaga, recomendaba su talento y experiencia profesional<sup>52</sup>.

También se valoraban los notables orígenes familiares, por la implicación de sus miembros en beneficio de la monarquía, que a modo de herencia se convertía en una garantía de eficacia. Luis Martínez de Ariza mencionaba los méritos contraídos por sus abuelos, tíos, padre y hermanos todos fallecidos en el ejercicio de la carrera militar. La saga continuaba con sus hijos Juan y Jacinto Martínez de Ariza Taboada, también nietos del brigadier Jacinto Taboada y Mendoza, coronel del Regimiento de Infantería de Ceuta<sup>53</sup>. Bartolomé Espinosa Vallecillo recordaba a sus tíos, el sargento mayor Marcelo

<sup>46</sup> *Ibidem*, Agustín Mazorra, Ciudad Rodrigo, 4-2-1793.

<sup>47</sup> Ana Crespo Solana, «El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778)», *Estudios de historia económica*, 40, 2000, pp. 44-57.

<sup>48</sup> Francisco Andújar Castillo, «El Ejército borbónico en el último tercio del siglo XVIII, permeabilidad social en una institución nobiliaria», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 40, 2014, p. 141.

<sup>49</sup> *Ibidem*, Memorial de José Tubaldely, Cádiz, 13-11-1792.

<sup>50</sup> *Ibidem*, Joaquín de Oquendo al conde de Campo Alange, Cádiz, 16-11-1792.

<sup>51</sup> *Ibidem*, Memorial de José Pérez Dávila, Málaga, 2-3-1793.

<sup>52</sup> *Ibidem*, Pablo de Arroyo al marqués de Vallehermoso, Málaga, 2-3-1793; y el marqués de Vallehermoso al Conde de Campo Alange, Málaga, 2-3-1793.

<sup>53</sup> AGS, Secretaría de Guerra [SG], leg. 7.307, exp. 63, Memorial de Luis Martínez de Ariza, San Ildefonso, 31 de agosto de 1788; AHN, Universidades, leg. 667, exp. 38 Martínez de Ariza, Juan, 1784/1794; y exp. 34, Martínez de Ariza, Jacinto, 1804.

Cabezas, y el capitán del Regimiento de Toledo Miguel Salcedo, que lucharon en la guerra de Italia, y a su hermano Manuel, muerto en la batalla de Plasencia. Antonio Mondragón mencionaba a su padre, Lorenzo, que había fallecido de capitán del Regimiento de Toledo en 1733. Joaquín Rubín de Celis Pariente pertenecía a una importante saga de la nobleza rural asturiana cuyos miembros destacaron en múltiples facetas profesionales. Su padre era Pedro Rubín de Noriega, juez de la Real Intendencia de Guerra y Marina de Llanes. Sus hermanos sobresalieron en desempeños eclesiásticos, militares, universitarios y culturales<sup>54</sup>. Ramón de Avilés hacía presente la valía de su padre, el marqués de Avilés, con servicios de 62 años, en combate y al frente del gobierno de Vich, en las intendencias de Ejército de Saboya, Galicia, Valencia y Aragón, y como consejero del Supremo de Guerra. Así mismo, rememoraba la temprana muerte de sus hermanos José y Miguel de Avilés, ambos coroneles de dragones, y la continuidad de su hermano Gabriel, en 1791 mariscal de campo y gobernador de Callao, en Perú<sup>55</sup>. José de Castilla también descendía de militar, pues su padre, Nicolás de Castilla fue capitán del Regimiento de Dragones de la Reina.

Además, dejaron translucir los problemas familiares en cuestiones de gastos por el sostenimiento de parientes. Diego de Albuquerque señalaba que tenía “5 hijos sirviendo de oficiales... y algunos tan al principio de sus carreras que necesitan de los auxilios del suplicante”. Luis Martínez de Ariza imploraba por su “dilatada familia de madre, mujer y tres hijos”. Bartolomé Espinosa, “viudo y con crecida familia, y uno de sus hijos tullido”, precisaba el empleo vacante. José Pérez Dávila era mucho más explícito al reivindicar que necesitaba pan para sus hijos.

Finalmente, el elegido fue el coronel Antonio Albrecht<sup>56</sup>, quien tomó posesión del cargo e hizo su juramento de manos del comandante general conde de las Lomas<sup>57</sup>. El nuevo gobernador compartiría el espacio político de Tarifa con Arcadio Fernández Tello, su alcalde mayor. Sin embargo, Albrecht ejerció poco tiempo el mando pues en 1795 se retiró, y fue reemplazado por el teniente coronel Pedro Lobo y Arjona, ingeniero ordinario<sup>58</sup>.

<sup>54</sup> Manuel Rubín de Celis, *El Corresponsal del Censor*, Edición de Renate Hodab Klauis-Dieter Ertler e Inmaculada Urzainqui, Madrid, Iberoamericana Editorial, 2009, p. 23 y ss.

<sup>55</sup> Posteriormente fue virrey del Río de la Plata (1799–1801) y virrey del Perú (1801–1806). Ramón de Avilés sucedió a sus tres hermanos en el marquesado. AGS, SG, leg. 7.118, exp. 12; leg. 7.119, exp. 17; leg. 6829, exp. 6.

<sup>56</sup> AGS, GM, leg. 6.371, Concesión del gobierno militar y político de la plaza de Tarifa, Aranjuez, 18-2-1793

<sup>57</sup> *Ibidem*, Testimonio del coronel Antonio Albrecht, Campo de Gibraltar, 9-5-1793

<sup>58</sup> AHN, CC, leg.13.632, 26-10-1795; y AGS, GM, leg. 6.371, gobierno de Tarifa para el teniente coronel Pedro Lobo y Arjona.

## CONCLUSIONES

Varias condiciones confluyeron en la elección final. En los últimos años del siglo XVIII, el Ejército español se había nutrido de aspirantes de otras clases sociales que encontraron en su seno el ascenso social, algunos implicados en operaciones venales, como Albrecht<sup>59</sup>. Esto provocó, en palabras de E. Martínez Ruiz, una “macrocefalia” (aumento extraordinario de los cuadros de mando)<sup>60</sup>, con la consiguiente promoción de muchos oficiales necesitados de encontrar un acomodo profesional, e incluso la obtención de un título de nobleza<sup>61</sup>.

El evidente peso castrense de Tarifa en la retaguardia de Gibraltar, aunque en un territorio exiguo, requirió la presencia de oficiales cuya capacidad coercitiva garantizó la defensa de la Corona. El perfil de los propuestos fue muy similar, tanto en bagaje de guerra como en necesidades personales, con especial incidencia de la veteranía en el ejercicio de armas, y la casi nula experiencia en el ámbito de la administración territorial.

El corregimiento de Tarifa quedó al margen de la corriente de renovación política que experimentaron muchas circunscripciones españolas, con la conversión de sus antiguas autoridades, sobre todo de capa y espada, en gobiernos bajo la responsabilidad de letrados. A pesar de los esfuerzos de parte de las autoridades civiles, la delicada situación internacional de la Guerra contra la Convención Francesa (1793-1795) inclinó su permanencia bajo la potestad militar, anulando la posibilidad de cambio político.

Los militares constituyeron un grupo de poder que se consolidó durante todo el siglo XVIII en la práctica de gobierno. Su indiscutible obediencia y fidelidad al servicio del rey garantizó la autoridad real en los más importantes enclaves estratégicos, que se afianzaron y blindaron como gobiernos político-militares. La intervención de la organización militar en la vida política también supuso una usurpación de mando al poder civil que repercutiría gravemente en la España Contemporánea.

<sup>59</sup> Francisco Andújar Castillo, “El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII”, *Estudios de historia novohispana*, 35, 2006, pp. 161-167.

<sup>60</sup> Enrique Martínez Ruiz: “La presión de las guerras revolucionarias sobre el ejército español. Oficialidad y tropa en el cambio de siglo”, *Les Révolutions Ibériques et Ibéro-Américaines à l’aube du XIXe siècle*, París, 1991, págs. 91-109.

<sup>61</sup> En 1791 se multiplicaron los ascensos de coroneles, varios con procedencia familiar mercantil., Francisco Andújar Castillo, «El Ejército borbónico...», Op. cit., p. 140-147.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALVAREZ VÁZQUEZ, Manuel, «Los cuadernos parroquiales de los exiliados gibraltareños en Los Barrios (1704-1715)» en *Actas del II Congreso Internacional "Estrecho de Gibraltar"*, Ceuta 1990, Tomo IV, UNED-Ayto. Ceuta, Madrid, 1995, pp. 429-443.
- ALVAREZ Y CAÑAS, M.<sup>a</sup> Luisa, «El corregimiento del Campo de Gibraltar: Militares y Letrados», *II Congreso El Estrecho de Gibraltar*, Ceuta, noviembre 1990, pp. 355-365.
- Corregidores y Alcaldes Mayores. La Administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2012.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Poder militar y poder civil en la España del siglo XVIII: Reflexiones para un debate», *Casa de Velázquez*, 1992, pp. 55-70.
- «El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII», *Estudios de historia novohispana*, 35, 2006, pp. 161-167.
- «El Ejército borbónico en el último tercio del siglo XVIII, permeabilidad social en una institución nobiliaria», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 40, 2014, pp. 131-154.
- CRESPO SOLANA, Ana, «El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778)», *Estudios de historia económica*, 40, 2000, pp. 7-162.
- CRÍADO ATALAYA, Francisco Javier, «Un ejemplo de administración señorial en la Riberas del Estrecho: Las Ordenanzas de Tarifa de 1549», *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta*, 4, 1989, pp. 49-78
- «Evolución histórica del urbanismo tarifeño», *Almoraima: revista de estudios campogibraltareños*, nº 5, 1991, pp. 147-170.
- CUESTA MARTÍNEZ, Manuel, *Oficios públicos y sociedad: administración urbana y relaciones de poder en la Córdoba de finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, 1997.
- DUBET, Anne, *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿Dos modelos políticos?*, Madrid, 2017.
- FARRUJIA COELLO, Amos, «Emigración y milicias en Canarias: 1771-1799», *XXII Coloquio de Historia canario-americana*, 2016, pp. 1-11.
- [https://www.academia.edu/34839371/Emigración\\_y\\_milicias\\_en\\_Canarias\\_1771-1799?auto=download](https://www.academia.edu/34839371/Emigración_y_milicias_en_Canarias_1771-1799?auto=download)

- FORTEA PÉREZ, José Ignacio, «Los corregidores de Castilla bajo los Austrias. Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder (1588-1633)», *Studia histórica, H.ª Moderna*, 34, 2012, pp. 97-144.
- GAY ESCODA, Josep María, *El corregidor a Catalunya*, Madrid, 1997.  
 «La culminación de las reformas de la administración municipal durante la Ilustración: El establecimiento de la carrera de corregimientos», *Documentación Jurídica*, 60, 1988, pp. 97-221.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 15, 1994, pp. 41-76.  
*Militares en Valencia (1707-1808): los instrumentos de poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, 1990.
- IRLES VICENTE, María del Carmen, *Los municipios de realengo valencianos durante el siglo XVIII (1707-1808): las sedes corregimentales*, Alicante, 1995.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel; GONZÁLEZ GIMÉNEZ, Manuel «La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XII y XIV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 4, 1977, pp. 199-316.
- LÓPEZ DÍAZ, María, «Corregimientos y corregidores de Galicia (1700-1759): elementos para una panorámica general», en *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica: poder, élites y dinámica política*, de María López Díaz (ed.), Madrid, 2016, pp. 123-167.
- MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, «La presión de las guerras revolucionarias sobre el ejército español. Oficialidad y tropa en el cambio de siglo» *Les Révolutions Ibériques et Ibéro-Américaines à l'aube du XIXe siècle*, París, 1991, págs. 91-109.  
 «El Ejército español de la Ilustración: caracteres y pervivencia de un modelo militar», *El equilibrio de los Imperios: de Utrecht s Trafalgar; Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna* (Madrid, 2-4 de junio de 2004), V. II, pp. 419-445.
- MERCURIO HISTÓRICO Y POLÍTICO, Madrid, 1792.
- PALACIO RAMOS, Rafael, «Los corregidores de Reinosa en los siglos XVIII y XIX», *Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 77, 2009, pp. 277-309.
- PASCUAL RAMOS, Eduardo, «Los corregidores del Ayuntamiento de Palma (1718-1812)», en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 28, 2015, pp. 211-235.

- PASTOR REY DE VIÑAS, Paloma, *Historia de la Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso durante la época de la Ilustración (1727–1810)*, Madrid, 1994.
- PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, María Isabel; SARRIÁ MUÑOZ, Andrés, «Las almadrabas del duque de Medina Sidonia en Tarifa», *Baetica*, 13, 1991, pp. 241-254.
- PONS FERNÁNDEZ, José Manuel, «Ordeno y mando: los gobernadores militares de frontera en la Extremadura de la segunda mitad del siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 36, 2018, pp. 181-213.
- RUBÍN DE CELIS, Manuel, *El Corresponsal del Censor*, 2009.
- SARRIÁ MUÑOZ, Andrés, «La lucha por la tierra: breve historia del pleito entre Tarifa y los Duques de Medinaceli» *Almoraima: Revista de estudios campogibraltareños*, 9, 1993, pp. 181-190.
- «Gobierno municipal en Tarifa a comienzos del siglo XVIII», *Almoraima: revista de estudios campogibraltareños*, 5, 1991, pp. 279-294.

# LOS REINOS Y EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA. VALENCIA Y CERDEÑA EN EL SIGLO XVII<sup>1</sup>

MIQUEL FUERTES BROSETA  
*Università degli Studi di Cagliari*  
[miquelfuertesbroseta@gmail.com](mailto:miquelfuertesbroseta@gmail.com)

## RESUMEN

En este trabajo se hace una aproximación a una parte muy importante al sistema de gobierno de la Monarquía Hispánica. La monarquía estaba compuesta por muchos reinos que tenían que ser gobernados según su propio sistema legal e institucional. Este contexto condicionó la administración política de la monarquía e hizo necesario crear mecanismos que permitiesen gobernar adecuadamente cada señorío. En este texto se plantean como ejemplos los casos de Valencia y Cerdeña, dos reinos que, por ser de la Corona de Aragón, tenían sistemas institucionales muy similares.

**Palabras clave:** Monarquía Hispánica, Valencia, Cerdeña, siglo XVII, gobierno, instituciones.

## ABSTRACT

This paper is an approach to a very important part of the government system of the Spanish Monarchy. The Monarchy was composed of many kingdoms that had to be governed according to their own legal and institutional system. This context conditioned the political administration of the Monarchy and made it necessary to create mechanisms that allowed to administrate properly each kingdom. In this text, Valencia and Sardinia are presented as examples of two kingdoms with similar institutional systems because they were two territories of the Crown of Aragon.

**Keywords:** Spanish Monarchy, Valencia, Sardinia, Seventeenth Century, government, institutions.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación *Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias* (PGC2018-094150-B-C21) financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Asimismo se ha realizado gracias a una beca predoctoral del *Ateneo della Università degli Studi di Cagliari* (UniCa) para el XXXIII ciclo de doctorado.

## 1. INTRODUCCIÓN

La visión del gobierno de la Monarquía centrada en la corte y en el poder real, no deja de ser parcial, ya que tiende a obviar la influencia que ejercían otros poderes no necesariamente delegados del monarca. La Monarquía Hispánica trabajaba como una máquina en la que sus oficiales y otros organismos eran los engranajes que le permitían funcionar, por lo que omitiendo la existencia de estos otros actores no se puede comprender el conjunto del sistema<sup>2</sup>.

El propósito de este trabajo es sintetizar las informaciones sobre el gobierno de dos de los territorios que formaban la Monarquía Hispánica de los Austrias y la Corona de Aragón, los reinos de Valencia y Cerdeña<sup>3</sup>. Para ello es necesario entender la existencia de instituciones cuyo poder emanaba de dos fuentes diferentes: las instituciones delegadas del monarca –Consejos, virreyes, gobernadores, Reales Audiencias, etc.- y las instituciones delegadas de los vasallos -reinos, ciudades, comunidades eclesiásticas, corporaciones de oficios, etc-.

Tal como defendía Antonio Manuel Hespanha en su famoso *Vísperas del Leviatán* el poder en la Edad Moderna no se puede comprender desde perspectivas actuales de un poder que se extiende desde el centro del Estado<sup>4</sup>. La Monarquía Hispánica en el siglo XVII estaba formada por una miríada de poderes y jurisdicciones que obligatoriamente se relacionaban entre sí. Un sistema de dependencia mutua en el que la corona no tenía los medios para gobernar todas las partes de la Monarquía sin la colaboración de otros poderes menores que vivían en el interior de cada uno de los reinos. Asimismo, los

<sup>2</sup> Xavier Gil ha reflexionado sobre dos conceptos clave para comprender la Monarquía Hispánica, la fábrica y la máquina. La fábrica eran los pilares que la sustentaban y que unían a todas sus partes como eran la persona del rey, una idea compartida de justicia y la religión católica. La máquina era lo móvil, los mecanismos y herramientas que permitían el funcionamiento de la Monarquía, en el que destaca el aparato institucional. Xavier Gil Pujol, *La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los reyes católicos y los Austrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016, pp. 31-76.

<sup>3</sup> Muchas publicaciones siguen incluyendo Cerdeña como un territorio italiano de la Monarquía. Desde el siglo XIV formó parte de la Corona de Aragón hasta el siglo XVIII. Tampoco se justifica culturalmente ya que el sardo, el catalán y el castellano fueron las lenguas más utilizadas en la isla en el siglo XVII y el italiano sólo se difundió bajo la dinastía Saboya desde finales del siglo XVIII. Asimismo, en 1624 el Consejo de Aragón consideraba que Cerdeña era “uno de los de la Corona de Aragón” por lo que el Consejo debía contar con regentes sardos porque “sienten por disfavor no tener en este Supremo Consejo de Aragón persona natural que los conozca y tenga entera noticia de las cosas de allá”. Archivo de la Corona de Aragón [ACA], *Consejo de Aragón*, Leg. 1091. Francesco Manconi, “De no poderse desmembrar la Corona de Aragón”: Sardenya i Països Catalans, un vincle de quatre segles”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 18-2, 1998, pp. 179-194. *Idem*, *Cerdeña: un reino de la Corona de Aragón bajo los Austrias*, València, Universitat de València, 2010.

<sup>4</sup> Antonio M. Hespanha, *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, 1989, pp. 19-37.



otros poderes, que incluyen nobleza, clero y comunidades, necesitaban de la corona como organismo superior para que arbitrarse en sus disputas y garantizase la paz y la justicia.

Es a la relación entre poderes representativos y aquellos delegados de la corona en lo que centraremos nuestra atención.

## 2. UNA MONARQUÍA MUCHOS REINOS

La Monarquía Hispánica seguía siendo en el siglo XVII un conjunto de territorios con distinto régimen jurídico, político e institucional que compartían un mismo rey, en quien recaía el vínculo que los mantenía unidos<sup>5</sup>. Valencia y Cerdeña presentan grandes similitudes, ya que ambos fueron conquistados por los reyes de Aragón y condes de Barcelona que los incorporaron a sus señoríos, pero en ambos casos se creó un reino con sus propias leyes y un sistema institucional particular. La conquista de Valencia quizás es más conocida. Jaime I fundó un nuevo reino basado en los fueros por él mismo otorgados<sup>6</sup>. El caso sardo es menos conocido y bastante más complejo, ya que el título de reino de Cerdeña y Córcega existía antes de la conquista de los reyes de Aragón, pero no había una unidad política de la isla. La conquista y unificación bajo los reyes de Aragón llevó más de siglo y medio, aun así desde el inicio se fundó un cuerpo autónomo y un reino de Cerdeña con normativa y organismos propios<sup>7</sup>.

Desde el siglo XIV hasta inicios del XVIII reino de Valencia y el de Cerdeña tuvieron vidas paralelas. Bajo la casa de Aragón-Barcelona, Trasmatara y Austria los reinos de Valencia y Cerdeña compartieron un mismo príncipe, pero siguieron manteniendo una identidad política y jurídica

<sup>5</sup> John Elliott definió la Monarquía Hispánica como Compuesta y antes de hacerlo ya apuntaba hacia esas ideas. John H. Elliott, "A Europe of Composite Monarchies", *Past & Present*, 137, 1992, pp. 48-71. *Idem: La Revolta Catalana 1598-1640. Un estudi sobre la decadència d'Espanya*, Valencia, Universitat de València, 2008, p. 545. También en: *La España imperial (1469-1716)*, Barcelona, Vicens Vives, 2012.

<sup>6</sup> Sobre la aceptación de los fueros de Valencia como normativa para todo el reino de Valencia se puede consultar. Vicent Baydal Sala, *Els valencians des de qual són valencians?*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2016. Sobre estas mismas cuestiones en: Antoni Furió Diego, *Història del País Valencià*, Valencia, Tres i quatre, 2015. Dos obras básicas para el trabajo de la legislación foral valenciana como el *Aureum Opus* y el *Fori Regni Valentiae* comienzan con la narración de la conquista de Valencia por Jaime I. *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie cum historia cristianissimi regii Jacobis ipsius primi conquistatoris*, Valencia, Diego Gumiel, 1515. *Fori Regni Valentiae*, Valencia, Juan Mey, 1548, f. I.

<sup>7</sup> Francesco Floris, *Storia della Sardegna*, Roma, Newton, 1999, pp. 240-304. Cuando se conquistó la ciudad de Cagliari se hicieron extensivos a la ciudad todas las leyes y privilegios de la ciudad de Barcelona. Giancarlo Sorgia y Giovanni Todde, *Cagliari. Sei secoli di amministrazione cittadina*, Cagliari, Lions, 1981, pp. 9-13. La conquista del reino se convirtió en una especie de mito fundacional. Francisco de Vico y Artea, *Quinta parte de la Historia General de la isla y reyno de Sardenia*, Barcelona, Llorens de Deu, 1639.

separada. Siguiendo el lenguaje de la época, distintos cuerpos unidos por una misma cabeza. Este modelo es, a grandes rasgos, aplicable al resto de la Monarquía Hispánica, aunque se debe tener en cuenta el tipo de unión de los territorios si bien lo eran de forma accesoria o bien *aeque principaliter*<sup>8</sup>.

Como señaló Victor Ferro para el caso catalán el monarca tenía atribuidas las potestades dispositiva, judicial, graciosa y económica o política. Según la tratadística, el rey era cabeza y corazón de cada uno de sus señoríos. Como testa representaba al conjunto de cara al exterior y le correspondía el gobierno y la administración de justicia, mientras que como corazón debía insuflar vida al resto de miembros mediante la potestad graciosa o justicia distributiva que exigía el reparo justo y equitativo de honores, gracias y mercedes<sup>9</sup>.

Sin embargo, cada uno de los territorios, por compartir un mismo monarca fueron progresivamente entrando a formar parte de un cuerpo mayor, la *res publica* hispánica<sup>10</sup>.

Nos encontramos ante una situación en que un ente político existente en la política dinástica y exterior en forma de Monarquía Hispánica y en su política interior como una agregación de múltiples territorios unidos bajo un mismo soberano. Esto obligaba al rey a mantener la ficción de ser rey de una monarquía, pero a la vez serlo de cada uno de los territorios que la componían. Para ello se desarrolló una herramienta fundamental, la de la corte del rey como patria común para todos los súbditos y territorios, lo que permitía al rey estar presente en cada reino sin estarlo físicamente<sup>11</sup>. Esta ficción tenía en muchos territorios otra importante herramienta, el *alter nos*, que sustituyendo en la cumbre la figura del rey por la del virrey como delegado del monarca permitía mantener intacto el sistema político-institucional de cada reino<sup>12</sup>.

<sup>8</sup> El vicescanciller Cristóbal Crespi señalaba que “regna Castellae, Aragoniae, Lusitaniae, Flandriae, Neapolis, et Siciliae unita esse in Monarchia Hispanica aeque principaliter. Regna vero Indiarum Occidentalium unita esse accessoriae regno Castellae, et Indias Orientales regno Lusitaniae”. Cristóbal Crespi de Valldaura, *Observationes, decisionibus illustratae, Sacri Supremi Aragonum Consilii, Supremi Consilii Sanctae Crociatae et Regiae Audientiae Valentiae. Pars prima*, León, 1730, p. 187

<sup>9</sup> Victor Ferro i Pomà, *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al decret de Nova Planta*, Vic, 1987, pp. 27-41

<sup>10</sup> El hecho de estar bajo un mismo soberano permitía un escalonamiento de entidades políticas que iba desde la ciudad hasta el conjunto de la monarquía. Este era un sistema que permitía a los individuos identificarse con diversas identidades y cambiar de una a otra con gran facilidad. Xavier Gil Pujol, “Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI y XVII” en A. Álvarez-Ossorio y B. García (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, p. 52.

<sup>11</sup> El regente sardo del Consejo de Aragón Francisco de Vico señalaba “*quia locus ubi princeps moram est trahit patria communis*”. Francisco de Vico y Artea, *Libro primero de las Leyes y pragmáticas reales del reino de Cerdeña*, Cagliari, 1714, p. 69.

<sup>12</sup> Sobre los virreyes véase: Manuel Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes: el virreinato de la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011. Giuseppe Loi Puddu, *El*

Asimismo, todos los territorios de la Monarquía tenían con mayor o menor claridad unas instituciones que ejercían como portavoz y representantes políticos de los vasallos ante el rey. El ejemplo más claro de ello son las instituciones parlamentarias que eran comunes en muchos territorios de Europa y también de la Monarquía. En Valencia y Cerdeña las Cortes Generales son el principal exponente de ello<sup>13</sup>.

### 3. LAS INSTITUCIONES PARLAMENTARIAS

En las Cortes Generales tanto sardas como valencianas la comunidad de vasallos que formaba el cuerpo político del reino que también recibía el nombre de General o Generalidad estaba representado por los tres Estamentos o Brazos<sup>14</sup>. Cada Brazo representaba cada uno de los estamentos que formaban la sociedad de Antiguo Régimen. El Brazo Eclesiástico representaba a todo el clero, el Brazo Militar a todos los nobles y caballeros y el Brazo Real estaba formado por las ciudades y villas reales<sup>15</sup>.

Las Cortes Generales eran la reunión del rey con la representación política del reino para tratar del buen gobierno del mismo. Para lograrlo se

---

*virreinato en Cerdeña durante los siglos XVI y XVIII*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1965. Josefina Mateu Ibars, *Los virreyes de Cerdeña: fuentes para su estudio*, Padua, CEDAM, 1967. *Idem*, *Los virreyes de Valencia: fuentes para su estudio*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1963. Emilia Salvador Esteban, "Poder central y poder territorial. El virrey y las Cortes en el reino de Valencia", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 12, 1985-1986, pp. 9-28.

<sup>13</sup> En Cerdeña, encontramos que la documentación utiliza indistintamente los términos Cortes y Parlamento. Eduard Toda abordó esta cuestión en sus *Cortes Españolas de Cerdeña*. Este autor expuso que a pesar de que utilizaban indistintamente ambos términos los sardos de la época tenían muy claro que estaban siendo reunidos en Cortes Generales y para justificarlo transcribía un documento emanado de la convocatoria de 1642 "es indubitable que son Cortes Generales, supuesto que en los poderes y orden que su magestad ha dado a vuestra excelencia para convocar los Brazos consta con evidencia que lo son y en este reyno jamás se han celebrado sino en esta forma". Eduard Toda i Güell, *Cortes Españolas de Cerdeña. Edició integra del manuscrit inèdit*, edición de Joan Armangué i Herrero, Cagliari, Arxiu de Tradicions de l'Alguer, 2009, pp. 20-21. Para una visión general del panorama institucional en Cerdeña en la Edad Moderna: Antonello Mattone, "Le istituzioni e le forme di governo" en M. Guidetti (cur.), *Storia dei sardi e della Sardegna. Vol. III. L'Età Moderna: dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milán, 1989, pp. 217-252.

<sup>14</sup> Como ya expuso Víctor Ferro para el caso catalán el conjunto de la universidad de vasallos del principado recibía el nombre de General o Generalidad. También el regente valenciano del Consejo de Aragón Lorenzo Mateu y Sanz dedicó uno de los capítulos de su *Regimine a De Regni Generalitate eius representatione, iurisdictione et officiis atque officialibus*. En el que incluía diferentes instituciones representativas del reino: Las Cortes Generales y los Estamentos (incluyendo en este apartado la actuación de las Juntas de Estamentos fuera de las Cortes) y la Diputación del General. Víctor Ferro Pomà, *El dret públic català...*, Op. Cit., pp. 137-184. Lorenzo Mateu y Sanz, *Tractatus de regimine regni Valentiae*, Lugo, 1704, pp. 67-92.

<sup>15</sup> Sobre los Estamentos o Brazos de las Cortes. Antonio Marongiu, *I parlamenti sardi. Studio storico istituzionale e comparativo*, Milán, A. Giuffrè, 1979, pp. 104-122. Juan Dexart, *Capitula sive Acta Curiarum Regni Sardiniae*, Cagliari, 1645, Lib. I, títulos I y II. Lorenzo Mateu i Sanz, *Tratado de la celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia*, Madrid, Julián Paredes, 1677, pp. 32-42.

ejecutaban en las cortes tres funciones básicas: la reparación de los agravios, la creación de nueva legislación y la concesión de un donativo para el rey<sup>16</sup>.

Al principio de cada reinado, tanto en Valencia como en Cerdeña, el monarca juraba cumplir y las leyes y a cambio los tres Estamentos juraban ser leales y fieles vasallos<sup>17</sup>. Con frecuencia este juramento se quebraba y mediante la reparación de los agravios se trataba de devolver las leyes a su observancia y compensar a aquellos que se habían visto afectados por su incumplimiento. La reparación por parte del monarca actuaba como un bálsamo que permitía que las leyes recuperasen el crédito perdido y que el juramento entre rey y vasallos volviese a tener la fuerza anterior<sup>18</sup>. La creación de nueva legislación en las Cortes permitía actualizar la normativa para afrontar los nuevos tiempos. Las leyes emanadas de las Cortes Generales tenían un carácter paccionado y obligaba a ambas partes, rey y vasallos, a su cumplimiento y sólo podían ser modificadas mediante un nuevo pacto en unas nuevas Cortes Generales<sup>19</sup>. No menos importante era la concesión del donativo mediante el cual los vasallos aportaban dinero para que el rey pudiese cumplir con sus cometidos como cabeza de la república. El monarca debía proteger a sus vasallos y conservarlos con paz y justicia. De manera que mediante el pago de un servicio o donativo, los brazos ayudaban financieramente al rey para que los gobernase justamente y los protegiese de enemigos interiores y exteriores.

Las Cortes Generales evidencian que los representantes políticos de los vasallos tenían un papel importante en el gobierno del reino, pero no dejaban de ser un evento excepcional y, en general, cada vez más escaso. Durante

<sup>16</sup> Antonio Marongiu, *I parlamenti sardi...*, Op. Cit., pp. 150-237. Sylvia Romeu Alfaro, *Les Corts Valencianes*, Valencia, Corts Valencianes, 1989, pp. 71-90.

<sup>17</sup> Sobre los juramentos de los reyes de Valencia en el siglo XVII he tratado y transcrito algunos. Asimismo se debe acudir como obra de referencia al *Tratado* de Mateu. En Cerdeña eran los virreyes quienes juraban en nombre del monarca y recibían el juramento de los tres Estamentos en las conocidas tomas de posesión y que se conservan en el Archivo di Stato di Cagliari. Miquel Fuertes Broseta, “Los procedimientos de denuncia de contrafueros en la Valencia foral”, *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 37, 2018/2, pp. 258-260. *Idem*, “Consolidación y legitimación durante la Revolta Catalana. El juramento del príncipe Baltasar Carlos y las Cortes Valencianas de 1645”, en *Actas del V Encuentro de Jóvenes investigadores de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, 2019, en prensa. Lorenzo Mateu y Sanz, *Tratado...*, Op. Cit., pp. 58-70. Archivo di Stato Cagliari [ASC], *Antico Archivio Regio, Atti di pressa di possesso del regno*, vols. 194-198.

<sup>18</sup> Antonio Marongiu, *I parlamenti...*, Op. Cit., pp. 214-231. Remedios Ferrero Mico, “Greuges y contrafueros en el derecho valenciano”, *Dels furs a l'estatut: actes del I Congrès d'Administració Valenciana, de la Història a la Modernitat*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1992, pp. 285-291. Manuel V. Febrer Romaguera, “El parlamentarismo pactista valenciano y su procedimiento foral de reparación de agravios y contrafurs”, *Anuario de estudios medievales*, 34/2, 2004, pp. 667-712. Miquel Fuertes Broseta, *Los procedimientos...*, Op. Cit., pp. 258-280.

<sup>19</sup> El regente Mateu exponía que las leyes emanadas de las Cortes eran paccionadas. “Son leyes paccionadas que pasaron a ser contracto y tienen toda su fuerza por averse establecido en Cortes por reciproca obligación de rey y reino”. Lorenzo Mateu y Sanz, *Tratado...*, Op. Cit. Pp. 214-215.

el siglo XVII la necesidad de que el monarca estuviese presente en las reuniones parlamentarias de los territorios peninsulares provocó que cada vez fuesen menos habituales, no pasó así en Cerdeña, donde el rey podía delegar la presidencia en su representante en la isla. La comparación con Valencia deja a ambos territorios en una situación muy desigual. En el siglo XVII los valencianos se reunieron en tres Cortes (1604, 1626 y 1645) mientras que los sardos lo hicieron en diez ocasiones manteniendo la cadencia decenal con ligeras alteraciones<sup>20</sup>.

La aceptación de las élites políticas sardas de su perifericidad geográfica hizo que los Brazos aceptasen que los parlamentos se celebrasen sin la presencia del soberano. Esto permitió que se celebrasen de una forma más regular de modo las leyes paccionadas sardas se actualizaron con más frecuencia que las de los otros territorios. Por el contrario, la ausencia del monarca conllevaba algunas dificultades, los capítulos de corte presentados por los Brazos al presidente de las cortes eran decretados por éste antes de la clausura, pero en ocasiones el virrey se remitía el decreto a su majestad. En otros casos el decreto del lugarteniente no satisfacía a los Estamentos que decidían recurrir al monarca para que mejorase lo dicho por el lugarteniente. Los capítulos con la decisión del virrey eran enviados a la corte, donde el rey los refrendaba o modificaba. Por todas estas circunstancias, si el rey no podía acudir a Cerdeña, los sardos debían acudir al rey, para ello los Brazos delegaban en uno o más síndicos o embajadores que los representaban ante el rey y el Consejo Supremo de Aragón<sup>21</sup>. De forma que había medios para que la voz de los parlamentos sardos llegase a los oídos de un lejano y ausente soberano.

#### 4. CONSEJOS E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

Atender a las suplicas, necesidades y buen gobierno era una cuestión muy complicada para un rey que lo era de Valencia y Cerdeña, pero también de otros muchos territorios tanto o más distintos entre sí. Por esa razón el monarca contaba con la inestimable ayuda de los consejos. Para nuestro

<sup>20</sup> La legislación de las Cortes valencianas se publicó por el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia. La legislación y la documentación parlamentaria de Cerdeña está siendo publicada en la colección *Acta Curiarum Regni Sardiniae* del *Consiglio Regionale della Sardegna* del que citaremos el primer volumen que sirve como introducción a la colección. Eugenio Ciscar Pallarés, *Las Cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, Universitat de València, 1973. Dámaso de Lario Ramírez, *Cortes del reinado de Felipe IV. I. Cortes valencianas de 1626*, Valencia, Universitat de València, 1973. Lluís Guia Marín, *Cortes del reinado de Felipe IV. II. Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984. *Acta Curiarum Regni Sardiniae. I. Istituzioni rappresentative nella Sardegna medioevale e moderna*, Sassari, Consiglio Regionale Sardegna, 1989.

<sup>21</sup> Miquel Fuertes Broseta, “Los portavoces de las Cortes de Cerdeña ante el rey católico”, en N. Bazzano y M. Fuertes (Coords.), *Oralità e scrittura: il parlamento in Sardegna*, Palermo, Mediterranean, 2020, pp. 33-48.

argumento son especialmente interesantes los llamados consejos territoriales y en concreto el Consejo de Aragón, que debatía, resolvía y aconsejaba al rey sobre los asuntos de Valencia y Cerdeña. Estos dos territorios comparten una característica que no tenían ni Aragón ni Cataluña, pues el Consejo de Aragón, además de tratar de los asuntos de gobierno, era tribunal supremo de justicia<sup>22</sup>. Para poder asesorar al soberano, los ministros debían estar informados de las leyes, instituciones y contexto de los distintos territorios, por ello el Consejo contaba con los llamados regentes y consejeros provinciales. El Consejo de Aragón a principios del siglo XVII tenía como miembros más importantes seis regentes y un vicescanciller. Los reinos de Aragón, Valencia y principado de Cataluña contaban con dos regentes provinciales cada uno y el vicescanciller debía ser natural letrado y natural de uno de los tres. Desde 1645 se crearon las plazas de consejeros de capa y espada, una por cada reino peninsular. Cerdeña, Mallorca y las Baleares carecían de representante a inicios de siglo, pero Cerdeña consiguió estar representada, en 1628 obtuvo un regente provincial y en 1690 consiguió un puesto para un segundo natural ocupando una plaza de capa y espada<sup>23</sup>.

Los ministros naturales de los reinos permitían al rey tener consejeros formados en los distintos territorios que le podían informar con conocimiento del contexto. Llegar a regente era el punto culmen del *cursum honorum* de los más brillantes juristas de los territorios de la Corona de Aragón<sup>24</sup>. De forma, que regentes y consejeros provinciales eran fundamentales para que se pudiese gobernar cada territorio con justicia y conforme a sus leyes particulares, pero ello no significa que fueran representantes políticos del mismo, sino que podían aconsejar al monarca sobre lo que creían más conveniente en atención al contexto y los intereses de la corona entre los que estaba la conservación de sus reinos<sup>25</sup>.

El rey, en su calidad de garante de la justicia y administrador de la gracia, debía escuchar a aquellos que acudían en su búsqueda. Resulta evidente que el monarca no podía distribuir personalmente justicia a todos sus vasallos,

<sup>22</sup> Jon Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1995, pp. 521-596.

<sup>23</sup> El primer regente provincial sardo fue Francisco de Vico sobre quien Francesco Manconi escribió un interesante estudio. Francesco Manconi, "Francisco Vico, un letrado *sassarese* al servizio de la Monarchia Ispanica" en F. Manconi, *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella monarchia degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, pp. 122-179. La lista de consejeros y regentes del Consejo de Aragón en: Jon Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo...*, Op. Cit. pp. 600-604.

<sup>24</sup> Las carreras de algunos de los regentes valencianos se pueden consultar en: Teresa Canet Aparisi, *La magistratura valenciana (s. XVI y XVII)*, Valencia, Universitat de València, 1990.

<sup>25</sup> Recordemos que según Giovanni Botero la razón de estado es "una noticia de los medios convenientes para fundar, conservar y engrandecer un señorío". Giovanni Botero, *Diez libros de la razón de Estado*, Madrid, 1593, f. 1.

pero todo tribunal de justicia tanto señorial como real la impartía en su nombre. Pero la obligación de gobernar justamente no sólo incluía que los tribunales cumplieren rectamente con su cometido, sino también escuchar a las partes antes de tomar las decisiones. En esa función eran claves los consejos sitos en la corte y también aquellos consejos que tenían sede en los respectivos reinos, en tanto que defendían los intereses de la corona teniendo en cuenta los condicionantes contextuales.

Otros organismos asumían la voz de los vasallos y ejercían de interlocutores con el rey y sus delegados. Muchas instituciones hablaban en nombre de comunidades de vasallos o individuos planteaban sus suplicas directamente al monarca, pero conviene poner el foco en los organismos de mayor relevancia política en cada uno de los reinos. En los últimos años se está poniendo énfasis en la capacidad de negociación de las ciudades de la monarquía<sup>26</sup>. Los reinos de Valencia y Cerdeña no escapan de esta dinámica y la mayor importancia política de las capitales es evidente, aunque en Cerdeña siempre estuvo el contrapeso de la capital del norte, Sassari<sup>27</sup>. Tanto la ciudad de Valencia como la de Cagliari, eran el polo más potente financieramente de ambos reinos y, por lo tanto, tenían mayor capacidad de condicionar las decisiones. Las enormes necesidades financieras de la corona otorgaban a estas ciudades la posibilidad de utilizar las aportaciones financieras como un elemento de presión. Tanto es así que las solicitudes de nuevos privilegios iban casi siempre acompañadas de la concesión de un donativo y en las solicitudes de reparación de agravios se recordaba que aunque la reparación se debía hacer por justicia también se debían recompensar las aportaciones de las ciudades a las campañas del rey<sup>28</sup>. En consecuencia, el Consejo de Aragón y el monarca eran conscientes de los beneficios que reportaba la buena correspondencia con las corporaciones municipales y los peligros que podía comportar la oposición a todas sus demandas. En 1649 los *consellers* de Cagliari ante la negativa de la Real Audiencia a reparar un agravio espetaron a los oidores que “por materias como estas se

<sup>26</sup> Sobre estos temas es especialmente interesante el volumen coordinado por Manuel Herrero sobre republicanismo en el que para nuestro propósito destacan los textos del propio Herrero, Xavier Gil o Joaquín Centenero. Manuel Herrero Sánchez (ed.) *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017.

<sup>27</sup> Francesco Manconi, *Tener la Patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna Spagnola*, Cagliari, CUEC, 2012.

<sup>28</sup> Entre 1629 y 1630 la ciudad de Cagliari negoció con el virrey poder tener jurisdicción en primera instancia sobre sus deudores. Primero se ofrecieron 3000 escudos, pero el virrey consiguió obtener los 8000 que Felipe IV aceptó. En 1632 la ciudad de Sassari ofreció 5000 escudos para obtener el privilegio de que su universidad pudiese impartir grados en arte y teología. ACA, *Consejo de Aragón*, Leg. 1093 documentos con fecha de 4/12/1629, 1/02/1630 y 10/09/1632. El virrey en 1674 informaba que la ciudad de Sassari ofrecía 6000 escudos a cambio del privilegio de tener jurisdicción sobre sus deudores y poder aprobar allí las licencias para exportar trigo. ACA, *Consejo de Aragón*, Leg. 1108.



había perdido Barcelona”<sup>29</sup>. Seguramente se tratase de un recurso retórico más que de una amenaza, pero evidencia que se tenían muy presentes los episodios de ruptura provocados por no atender a las suplicas y quejas de los vasallos<sup>30</sup>.

Obviamente no se accedía a todas las suplicas de las ciudades, aunque al monarca le interesaba escuchar con atención y evaluar individualmente cada situación. A menudo se ha planteado la relación entre el rey y sus reinos como una lucha entre el centralismo monárquico y las periferias, no es necesariamente así, ya que no se debe pensar en conceptos de lucha, sino de alianza. En la relación entre rey y reinos puede que no hubiera vencedores y vencidos, sino que en la dinámica de buena correspondencia ganaban todas las partes.

El mismo sistema de relación con la corona se puede aplicar a los máximos representantes de ambos reinos. En la Corona de Aragón se suele atribuir a las diputaciones del General la máxima representación de los reinos cuando no estaban reunidas las Cortes, sin embargo, esta situación que puede ser válida para Aragón y Cataluña, no lo es ni para Valencia ni para Cerdeña. En Valencia la Diputación del General no tenía las mismas funciones que la aragonesa y la catalana y en Cerdeña en los siglos XVI y XVII no existía una institución permanente con ese nombre. Sin embargo, en ambos territorios los tres Estamentos actuaban como interlocutores ante el rey y sus oficiales en nombre del reino<sup>31</sup>. En este sentido, actuando en representación del reino entero su capacidad de condicionar las decisiones de la corona eran todavía mayores que las ciudades, pues los beneficios de la colaboración mutua en forma de donativos y colaboración militar eran mayores y los inconvenientes de la falta de entendimiento también podían ser más graves.

La necesaria comunicación permanente entre organismos que representaban a los vasallos y la corona, muestra que el proceso para tomar decisiones era muy complejo. Virrey y Real Audiencia enviaban continuamente informes a Madrid sobre el estado del reino y las medidas que convenía que se aplicasen. Las instituciones del reino acudían tanto al virrey como al monarca exponiendo sus suplicas y quejas. Estos informes y memoriales eran vistos por el Consejo de Aragón que los resumía y comentaba en las consultas y se exponía al rey lo que

<sup>29</sup> ACA, *Consejo de Aragón*, Leg. 1067, doc. 1/16.

<sup>30</sup> Sobre estas cuestiones: John H. Elliott, *La Revolta Catalana...*, Op. Cit. Antoni Muñoz y Josep Catà, *Ambaixadors catalans a Madrid: Els inicis de la guerra de separació (1640-1641)*, Barcelona, Rafael Dalmau, 2015.

<sup>31</sup> Lluís Guia Marín, “Més enllà de les corts: els estaments sards i valencians a les acaballes de la monarquia hispànica” en R. Ferrero y L. Guia, *Corts i parlaments de la Corona d’Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 517-533. *Idem*, “Els estaments sards i valencians. Analogia jurídica i diversitat institucional” en L. Guia, *Sardenya, una història pròxima*, Catarroja, Afers, 2012, pp. 79-113. El mismo texto también en: B. Anatra y G. Murgia (eds.), *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai re cattolici al secolo d’oro*, Roma, 2004, pp. 251-274.



se creía más adecuado. Obviamente, la decisión final correspondía al monarca, pero debía escuchar a todos estos actores para actuar justamente. En consecuencia, la manera de gobernar los distintos territorios estaba basado en un sistema complejo en el que diferentes organismos tenían la capacidad de exponer su parecer y trataban de influir en las decisiones del rey.

## 5. UN RESUMEN FINAL

El rey católico era soberano de una extensísima monarquía en tanto que era príncipe soberano de diferentes territorios lejanos y distintos entre sí. Como señor de cada uno debía conservarlos en paz y justicia. Como garante de la justicia al monarca no sólo correspondía asegurarse de que hubiese tribunales que la impartiesen, sino también una justicia extraordinaria y distributiva.

Entre las funciones del rey estaba la distribución de mercedes y el alivio de las aflicciones de los vasallos, lo que obligaba a escuchar las súplicas de sus súbditos. Para poder responder a las solicitudes y quejas de toda la monarquía era necesario un gran aparato administrativo que permitiese hacerlo *in situ* en los reinos y también en la corte. Para estas y otras funciones existían la Real Audiencia, virrey y consejos. Por otro lado, los vasallos tenían el derecho de acudir directamente al rey a exponer sus demandas lo “*que per ninguna via pot ser denegada com sia especie de defensa*”<sup>32</sup>. En Cerdeña y Valencia las principales ciudades y las instituciones que representaban al reino estaban en un contacto permanente con el monarca mediante una constante ida y vuelta de personas, informes y cartas entre la corte y los reinos. Las instituciones representativas necesitaban al rey que debía conservarles sus leyes y administrarles justicia y estaban obligadas por pacto a ayudarlo y aconsejarlo –*auxilium et consilium*– para que pudiese desarrollar su tarea. Asimismo, el rey dependía de las corporaciones para desarrollar sus políticas tanto porque muchas de ellas ejercían jurisdicción en su nombre como porque dependía financieramente de ellas. En esa relación de codependencia las decisiones del monarca debían estar marcadas por el equilibrio entre los intereses de la corona y los de los vasallos, de lo contrario podían surgir graves inconvenientes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acta Curiarum Regni Sardiniae. I. Istituzioni rappresentative nella Sardegna medioevale e moderna*, Sassari, Consiglio Regionale Sardegna, 1989.
- ARRIETA ALBERDI, Jon, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1995, pp. 521-596.

<sup>32</sup> Fuero 58 Cortes valencianas 1585. Emilia Salvador Esteban, *Cortes valencianas del reinado de Felipe II*, Valencia, Universitat de València, 1972, pp. 96-97.

- Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie cum historia cristianissimi regii Jacobis ipsius primi conquistatoris*, Valencia, Diego Gumiel, 1515.
- BAYDAL SALA, Vicent, *Els valencians des de qual són valencians?*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2016.
- BOTERO, Giovanni, *Diez libros de la razón de Estado*, Madrid, 1593.
- CANET APARISI, Teresa, *La magistratura valenciana (s.XVI y XVII)*, Valencia, Universitat de València, 1990.
- CISCAR PALLARÉS, Eugenio, *Las Cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, Universitat de València, 1973.
- CRESPI DE VALLDAURA, Cristóbal, *Observationes, decisionibus illustratae, Sacri Supremi Aragonum Consilii, Supremi Consilii Sanctae Crociatae et Regiae Audientiae Valentiae. Pars prima*, Lión, 1730.
- DEXART, Juan, *Capitula sive Acta Curiarum Regni Sardiniae*, Cagliari, 1645.
- ELLIOTT, John H., «A Europe of Composite Monarchies», *Past & Present*, 137, 1992, pp. 48-71
- La España imperial (1469-1716)*, Barcelona, Vicens Vives, 2012.
- La Revolta Catalana 1598-1640. Un estudi sobre la decadència d'Espanya*, Valencia, Universitat de València, 2008.
- FEBRER ROMAGUERA, Manuel V., «El parlamentarismo pactista valenciano y su procedimiento foral de reparación de agravios y contrafurs», *Anuario de estudios medievales*, 34/2, 2004, pp. 667-712.
- FERRERO MICÓ, Remedios, «Greuges y contrafueros en el derecho valenciano», *Dels furs a l'estatut: actes del I Congrés d'Administració Valenciana, de la Història a la Modernitat*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1992.
- FERRO I POMÀ, Victor, *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al decret de Nova Planta*, Vic, Eumo, 1987.
- FLORIS, Francesco, *Storia della Sardegna*, Roma, Newton, 1999.
- Fori Regni Valentiae*, Valencia, Juan Mey, 1548.
- FUERTES BROSETA, Miquel, «Consolidación y legitimación durante la Revolta Catalana. El juramento del príncipe Baltasar Carlos y las Cortes Valencianas de 1645», en *Actas del V Encuentro de Jóvenes investigadores de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, 2019, en prensa.
- «Los portavoces de las cortes de Cerdeña ante el Rey Católico», en N. Bazzano y M. Fuertes (Coords.), *Oralità e scrittura: il parlamento in Sardegna*, Palermo, Mediterrania, 2020, pp. 33-48.

«Los procedimientos de denuncia de contrafueros en la Valencia foral», *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 37, 2018/2, pp. 258-260.

FURIÓ DIEGO, Antoni, *Història del País Valencià*, Valencia, Tres i quatre, 2015.

GIL PUJOL, Xavier, «Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI y XVII», en A. Álvarez-Ossorio y B. García (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, pp. 39-76.

*La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los reyes católicos y los Austrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016.

GUIA MARÍN, Lluís, «Els estaments sards i valencians. Analogia jurídica i diversitat institucional», en L. Guia, *Sardenya, una història pròxima*, Catarroja, Afers, 2012, pp. 79-113. También en: B. Anatra y G. Murgia (eds.), *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai re cattolici al secolo d'oro*, Roma, 2004, pp. 251-274.

«Més enllà de les corts: els estaments sards i valencians a les acaballes de la monarquia hispànica» en R. Ferrero y L. Guia, *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 517-533.

*Cortes del reinado de Felipe IV. II. Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984.

HERRERO SÁNCHEZ, Manuel (ed.) *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017.

HESPANHA, Antonio M., *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, 1989.

LARIO RAMÍREZ, Dámaso de, *Cortes del reinado de Felipe IV. I. Cortes valencianas de 1626*, Valencia, Universitat de València, 1973.

MANCONI, Francesco, «De no poderse desmembrar la Corona de Aragón: Sardenya i Països Catalans, un vincle de quatre segles», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 18-2, 1998, pp. 179-194.

*Cerdeña: un reino de la Corona de Aragón bajo los Austrias*, València, Universitat de València, 2010.

«Francisco Vico, un letrado sassarese al servizio de la Monarchia Ispanica» en F. Manconi, *Una piccola provincia di un grande impero. La Sardegna nella monarchia degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, CUEC, 2012, pp. 122-179.

- Tener la Patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna Spagnola*, Cagliari, CUEC, 2012.
- MARONGIU, Antonio, *I parlamenti sardi. Studio storico istituzionale e comparativo*, Milán, A. Giuffrè, 1979.
- MATEU IBARS, Josefina, *Los virreyes de Cerdeña: fuentes para su estudio*, Padua, CEDAM, 1967.
- Los virreyes de Valencia: fuentes para su estudio*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1963.
- MATEU Y SANZ, Lorenzo, *Tractatus de regimine regni Valentiae*, Lugo, 1704.
- Tratado de la celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia*, Madrid, Julián Paredes, 1677, pp. 32-42.
- MATTONE, Antonello, «Le istituzioni e le forme di governo» en M. Guidetti (cur.), *Storia dei sardi e della Sardegna. Vol. III. L'Età Moderna: dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milán, 1989, pp. 217-252.
- MUÑOZ, Antoni y CATÀ, Josep, *Ambaixadors catalans a Madrid: Els inicis de la guerra de separació (1640-1641)*, Barcelona, Rafael Dalmau, 2015.
- PUDDU, Giuseppe Loi, *El virreinato en Cerdeña durante los siglos XVI y XVIII*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1965.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La edad de oro de los virreyes: el virreinato de la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011.
- ROMEU ALFARO, Sylvia, *Les Corts Valencianes*, Valencia, Corts Valencianes, 1989.
- SALVADOR ESTEBAN, Emilia, *Cortes valencianas del reinado de Felipe II*, Valencia, Universitat de València, 1972.
- «Poder central y poder territorial. El virrey y las Cortes en el reino de Valencia», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 12, 1985-1986, pp. 9-28.
- SORGIA, Giancarlo y TODDE, Giovanni, *Cagliari. Sei secoli di amministrazione cittadina*, Cagliari, Lions, 1981.
- TODA I GÜELL, Eduard, *Cortes Españolas de Cerdeña. Edició integral del manuscrit inèdit*, edición de Joan Armangué i Herrero, Cagliari, Arxiu de Tradicions de l'Alguer, 2009.
- VICO Y ARTEA, Francisco de, *Libro primero de las Leyes y pragmáticas reales del reino de Cerdeña*, Cagliari, 1714.
- Quinta parte de la Historia General de la isla y reyno de Sardaña*, Barcelona, Lorenzo de Deu, 1639.

# EL RELOJ DE LA MONARQUÍA: METÁFORA Y GOBIERNO ILUSTRADO EN AMBOS MUNDOS

JORGE CHAUCA GARCÍA  
*Universidad de Málaga*  
[chauca@uma.es](mailto:chauca@uma.es)

## RESUMEN

El reloj representa la precisión, el control del tiempo y la seguridad. A su imitación se puede uniformar una acción de gobierno, centralizar y dotar de eficacia a la administración. Un gigantesco imperio como el español aprovechó la metáfora del reloj con fines políticos. Los gobernantes, desde el rey y sus ministros hasta virreyes y hombres ganados por el espíritu ilustrado en general, aplicaron el ejemplo del prodigioso mecanismo tecnológico. Además, su proyección en diversos aspectos socioeconómicos fue importante en aquella época de transición.

**Palabras clave:** Poder, Gobierno, Reloj, Imperio, Ilustración.

## ABSTRACT

The clock represents precision, time control and safety. To its imitation can be uniformed a government action, centralize and provide efficiency to the administration. A gigantic empire like the Spanish took advantage of the metaphor of the watch for political purposes. The rulers, from the king and his ministers to viceroys and men won by the enlightened spirit in general, applied the example of the prodigious technological mechanism. In addition, its projection in various socioeconomic aspects was important at that time of transition.

**Keywords:** Power, Government, Clock, Empire, The Age of Enlightenment.

## INTRODUCCIÓN

Analizamos en el presente texto la representación de los mecanismos del poder durante la centuria ilustrada, fundamentalmente en los reinados de Carlos III y Carlos IV. Cabe recordar que el rey relojero heredó tal pasión de su padre, inclinación que aumentó como coleccionista. Con la metáfora del

reloj se consagraba un sistema de gobierno basado en la autoridad y organización, que como sus manecillas controlaba sincronizadamente la colosal estructura imperial de la Ilustración tardía.

Virreyes del Perú o Nueva España, ministros metropolitanos o el mismo Godoy fueron copartícipes de la comprensión del ingente engranaje burocrático imaginado como el funcionamiento de un reloj, de cuya exactitud dependía su utilidad. Fuentes impresas y manuscritas, del Archivo General de Indias, Archivo Histórico Nacional o Biblioteca Nacional, entre otros repositorios y en diferentes tipos documentales, sirven para destacar dicho emblema del gobierno eficaz y de la felicidad pública. Mientras en el espacio portugués del Brasil se estableció una monarquía que simbolizaba por medio de las frutas de su exuberante territorio la jerarquía social y de gobierno, en el ámbito hispánico el mecanicismo que sustituyó a la imagen orgánica del cuerpo político marcaba las horas al compás del buen gobierno. El reloj se hizo presente en espacios de sociabilidad y centros de poder. El análisis literario, iconográfico y de la documentación histórica refleja la gestión de un mundo heterogéneo que debía articularse para evitar una disgregación favorecida por las distancias.

En este sentido, no resulta extraño el recurso a un elemento de control y eficiencia. Comenius sintetizaba el tránsito de visiones siempre en el marco de un modelo presidido por el orden, pues del concierto entre todos los elementos del reloj dependía su buena marcha como si de un cuerpo vivo se tratara. De hecho, “si algo se descompone, rompe, quiebra, retrasa o tuerce, aunque sea la más pequeña rueda, el más insignificante eje, el más diminuto clavo, al momento se para o hace con error todas sus indicaciones”<sup>1</sup>. El paso del aristotelismo a la visión newtoniana favoreció la interpretación mecanicista propia del siglo XVIII, deudora de los descubrimientos científicos de la centuria precedente<sup>2</sup>. Modernidad abierta por Copérnico o Galileo.

Además, junto a la administración, el uso social del reloj y sus derivadas en el mundo hispánico ilustrado o sus aplicaciones cotidianas y para la navegación también glosan un artefacto técnico de gran predicamento desde el rey hasta la base de una sociedad en cambio de centurias y de épocas. Los logros de la tecnología y la ciencia enhebran este recorrido político, económico, social y cultural, incluso artístico o náutico. La metáfora del reloj bien pudiera servir para comprender las complejas interrelaciones que operaban en el seno de la Ilustración hispana en su brillante y difícil ocaso.

<sup>1</sup> Jan Amós Comenius, *Didáctica Magna*, Madrid, Akal, 2012, pp. 104-105.

<sup>2</sup> Richard DeWitt, *Cosmovisiones. Una introducción a la Historia y la Filosofía de la Ciencia*, Barcelona, Biblioteca Buridán, 2013.

## 1. METAMORFOSIS DE LA ALEGORÍA DEL RELOJ

A principios del siglo XVIII, Fray António do Rosário daba inicio a un texto titulado “Frutas do Brasil” con una metáfora sobre el exuberante imaginario natural del Nuevo Mundo luso. Las frutas se encontraban organizadas jerárquicamente, la piña a la cabeza como rey rodeado de su gobierno y la dulce caña de azúcar en representación de la reina. Seguidamente, el estamento eclesiástico como melón y los religiosos como rica caoba. Mientras que el variado estamento nobiliario daba cabida a los cocoteros o nobleza de crítica adquisición económica, frente a la pujante nobleza de servicio o la vetusta de sangre. Por su parte, el pueblo llano era heterogéneo en sus oficios e identificaciones frutales<sup>3</sup>.

Igualmente con el inicio de la centuria ilustrada, en el orbe americano de la Monarquía Hispánica el diestro fabricante de relojes Marcos de Avalos instaló en la torre de la catedral yucateca de Mérida un reloj público. La obra contó con la cuestación organizada por el obispo fray Pedro de los Reyes Ríos y de la Madrid, pues hasta entonces tan solo se contaba con uno pequeño de mesa en la sacristía y otro antiguo en el convento mayor de San Francisco ya deteriorado. Era preciso aprovechar los conocimientos del ingeniero y maestro relojero. Quien además, en cortesía del entorno cultural prehispánico, situó en la cima del templo un aparato que representaba al sol y a la luna<sup>4</sup>. El estudio de sus movimientos era de larga data en la astronomía maya y, en consecuencia, no puede desestimarse la asociación sincrética entre la revolución científica del momento y la perpetuación del mundo indígena. Lo que resulta menos dudoso, por ser práctica habitual en todo el continente americano, es la legitimidad política concatenada entre autoridades pasadas y presentes, así como la pervivencia en alguna medida del universo anterior a la organización castellana, eso sí, bajo una adecuada jerarquía.

Los relojes no solo medían el tiempo, sino que también articulaban la vida cotidiana<sup>5</sup>. Esta idea de la cultura civilizatoria que visualizaba el artefacto se asentó en la mentalidad hispánica y tuvo su apogeo en el Barroco con el *tempus fugit* de las manecillas del reloj metálico o los de arena, tantas veces presentes en la iconografía de la vanidad mundana por su inevitable brevedad de manos de la muerte. Tal es el caso de la iglesia y hospital de la Santa

<sup>3</sup> Diogo Ramada Curto, *Cultura imperial y proyectos coloniales de los portugueses (siglos XV-XVIII)*, Madrid, Marcial Pons, 2019, pp. 391-392.

<sup>4</sup> José Ignacio Rubio Mañé, *El Virreinato III. Expansión y defensa. Segunda parte*, México, FCE-UNAM, 2005, pp. 245-246.

<sup>5</sup> Fernando Jesús Bouza Álvarez, “El tiempo. Cómo pasan las horas, los días y los años. La cultura del reloj”, en José N. Alcalá-Zamora, (ed.), *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Madrid, Temas de Hoy, 1994, pp. 21-28.



Caridad hispalense y las afamadas pinturas de Juan de Valdés Leal como exponente de una tradición longeva en el mundo cristiano. Uso que pasó a la política por medio de la emblemática. Saavedra Fajardo lo forjó sin ambages en su empresa 11 sobre las acciones del gobernante [*Ex pulsu noscitur*]: “Así el príncipe es un reloj universal de sus Estados, los cuales penden del movimiento de sus palabras”<sup>6</sup>. Y también sobre el modo de proceder del príncipe con sus consejeros y secretarios en la empresa 57 [*Uni reddatur*]: “sean ruedas del reloj del gobierno, no la mano [...] El trabajo de unos y otros ha de ser oculto como las ruedas que trabajan en el reloj, del que solo vemos las manecillas, que son las que muestran el tiempo”. Pues la indiscutida soberanía precisaba de eficaces y discretos ministros al modo del cual “obran en el relox las ruedas con tan mudo y oculto silencio, que ni se ven ni se oyen. Y, aunque dellas pende todo el artificio, no le atribuyen a sí, antes consultan a la mano su movimiento, y ella solo distingue y señala las horas”<sup>7</sup>.

Como metáfora política, el reloj ha sido objeto de diferentes interpretaciones<sup>8</sup>. Los arbitristas dieron otra aplicación a la metáfora del reloj más allá de la consonancia política estatal, y lo hicieron sobre la base de la justicia como elemento clave del buen gobierno. Para el jesuita Pedro de Rivadeneira, premio y castigo eran contrapesos del reloj de la república. Mientras que para Jerónimo de Cevallos el arte de gobernar era como un reloj que concierta la política<sup>9</sup>.

Pero con la llegada del Siglo de las Luces, la razón ilustrada relanzó la metáfora del buen gobierno según la precisa marcha del mecanismo relojero. El reloj como metáfora o como instrumento de medida del tiempo no son invenciones ilustradas. La afición de muchos jesuitas por los relojes ocasionó su generosa construcción en América, siguiendo el espíritu ignaciano de examen de conciencia al compás de sus horas. No cambió sustancialmente su proyección, pero sí podemos resaltar su creciente difusión secularizada junto a la inclinación por los autómatas –caso de la reina María Antonieta, por ejemplo–. Minuciosidad y sincronización claves para mantener intacta e interconectada la colosal estructura territorial imperial en una época de internacionalización de los espacios por muy distantes que estuvieran. Ya no será tan solo el clásico reloj o espejo de príncipes renacentista, símbolo del orden regulado en el gobierno virtuoso del monarca: “El fin de tener relojes es por ordenar las repúblicas, mas este Relox de príncipes enseñanos a mejorar las vidas”<sup>10</sup>. Moral y política se

<sup>6</sup> Diego de Saavedra Fajardo, *Empresas políticas*, Barcelona, Planeta, 1988, p. 83.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 385.

<sup>8</sup> José María González García, “Flecha del tiempo y rueda de la fortuna”, *Revista Internacional de Sociología*, 18, 1997, pp. 57-79.

<sup>9</sup> Alejandro Cañeque, “De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVII)”, *Historica*, vol. 29, núm. 1, 2005, p. 12.

<sup>10</sup> Antonio de Guevara, *Relox de Príncipes*, Madrid, ABL Editor-CONFRES, 1994, p. 39.



combinaron en el reloj, artilugio mecánico del gusto del emperador Carlos V. De hecho, cuando se retiró a Yuste se hizo acompañar de un maestro relojero entre su séquito. El ingeniero italiano Juanelo Turriano significaba una perpetuación de su pasión por los relojes<sup>11</sup>. Se trataba de un genio renacentista que destacó en múltiples facetas<sup>12</sup>. Inclination del César Carlos por los relojes compartida centurias después por Carlos IV, para quien dichos mecanismos de precisión y modernidad eran un alarde de técnica que fascinaba al rey relojero al final del Antiguo Régimen.

## 2. EL RELOJ COMO MECANISMO DEL PODER PERSONAL Y UNIVERSAL

Agasajar al gobernante era un lugar común de la política ilustrada. La tratadística desde antaño había reflexionado sobre la crítica a la adulación como vía de promoción social en un teatro cortesano pleno de rivalidades políticas y choques entre intereses personales<sup>13</sup>. El favorito del monarca Carlos IV, Manuel de Godoy, fue destinatario a principios de 1793 de un diseño para la esfera de un reloj que marcaba segundos, minutos, horas y días de la semana y meses<sup>14</sup>, lo cual no resulta baladí, pues el regalo en sí encerraba junto al gusto de la época un mordaz y claro mensaje acerca del gobierno carolino del momento. Subordinación al rey como primera mano del mismo y precisión en el desempeño de las tareas gubernativas para aquellos que, como el futuro Príncipe de la Paz, eran responsables de tan alto cometido por el bien público. La misma palabra rey “es un talismán, una potencia mágica que imprime una dirección central en todas las fuerzas [...] en ausencia de su persona, su nombre es suficiente”<sup>15</sup>. No obstante, la autoridad delegada del monarca era de alta esfera por su origen mismo, en cuanto representaban a su persona constituyéndose “vigilante centinela para que todos puntualmente cumplan con sus respectivos encargos”<sup>16</sup>, como el mecanismo de un reloj.

La eficiencia en el gobierno de la monarquía por medio de la representación del reloj y su exactitud estuvo presente desde la septentrional Nueva

<sup>11</sup> Marco Cicala, *Eterna España*, Barcelona, Arpa, 2020, p. 75.

<sup>12</sup> Daniel Crespo Delgado, “Juanelo Turriano: ingenio y fama”, en Alicia Cámara Muñoz y Bernardo Revuelta Pol, (coords.), *Ingenieros del Renacimiento*, Segovia, Fundación Juanelo Turriano-UNED Segovia, 2014, pp. 9-23.

<sup>13</sup> Jorge Chauca García, *José de Gálvez, mentor del irlandés Ambrosio Higgins en España y América*, Málaga, Universidad de Málaga, 2016, p. 70.

<sup>14</sup> Archivo General de Indias [AGI], MP-Ingenios, 76.

<sup>15</sup> Joseph de Maistre, *Sobre la soberanía popular. Un anti-contrato social*, Madrid, Escolar y Mayo Editores, 2014, p. 144.

<sup>16</sup> Antonio Martínez Salazar, *Colección de memorias, y noticias del gobierno general, y político del Consejo*, Madrid, Antonio Sanz impresor, 1764, p. 19.

España al meridional virreinato del Perú. Manuel de Quirós y Campo-Sagrado envió una carta fechada en Oaxaca el 18 de diciembre de 1798 a Miguel José de Azanza, a la sazón virrey de la Nueva España, que contenía dos poemas acompañados de sendos dibujos de un reloj con dos sonetos y una estrella con dos décimas y dos octavas. Los ofrecía como reconocimiento “en logro de sus afanadas tareas”<sup>17</sup>, y lo hizo mediante dos imágenes heterogéneas pero complementarias que aunaban, una vez más, la tradición precolombina con el orden virreinal. Así, la cultura mixteca de la región mesoamericana quedó asociada a la regulación hispánica del reloj como dispositivo de poder y perpetuación entre autoridades. Mientras que en Lima, a espaldas del palacio de gobierno virreinal emplazado en la plaza mayor discurría el río Rímac, sorteado por un puente presidio por un arco que el virrey Manuel de Amat decoró y dotó con un reloj en perfecta sintonía entre gobierno y modernidad reformista<sup>18</sup>. Formaba parte un plan urbanístico mayor implementado por el catalán en la Ciudad de los Reyes<sup>19</sup>.

Frente a esta modernidad simbolizada por el reloj reflejado en el gobierno reformista y visualizado en los espacios de sociabilidad y centros de poder, se opuso la inercia de la tradición, cuestión en debate<sup>20</sup>. La filosofía y el pensamiento científico mecanicistas gestados en el siglo XVII gracias a Descartes, Kepler, Newton o Leibniz habían propiciado un cambio de paradigma. La gran máquina del universo precisaba de un relojero dada su regularidad, uniformidad y sujeción a unos principios<sup>21</sup>. De igual modo, un gobierno eficaz requería similar funcionamiento a la “enorme maquina del Orbe”<sup>22</sup>. No en balde, el rey había sido “destinado por el cielo para el gobierno de España”<sup>23</sup>.

El mecanismo del reloj remite a la constante repetición sincronizada entre todos sus elementos. Todos funcionan a un tiempo de modo acordado y jerárquico para que el resultado sea exacto. Es una herramienta para interpretar símbolos y gestionar la información. Justifica su uso la reproducción de

<sup>17</sup> AGI, Diversos, leg. 57, núm. 5, f. 1 r.

<sup>18</sup> Hipólito Ruiz, *Relacion histórica del viage que hizo a los Reynos del Peru y Chile en el año de 1777 hasta el de 1788*, t. I, Madrid, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 1952, pp. 16-17.

<sup>19</sup> Humberto Rodríguez Camilloni, “Manuel de Amat y Junient y la Navona de Lima: un ejemplo de diseño urbano barroco del siglo XVIII en el virreinato del Perú”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. 21, núm. 75, 1999, pp. 147-176.

<sup>20</sup> Encarna García Monerri y Joseph Escrig Rosa, “¿Reacción frente a modernidad? Algunas reflexiones”, en José Ángel Achón Insausti y José María Imízcoz Beúnza, (eds.), *Discursos y contradiálogos en el proceso de la modernidad (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 407-444.

<sup>21</sup> Carmen Mataix, “El buen relojero”, *Anales del Seminario de Metafísica*, 27, 1993, p. 15.

<sup>22</sup> Luis Repiso Hurtado, *Elogio del señor don Carlos III (que Dios guarde) rey de España y de las Indias*, Córdoba, Imprenta de Juan Rodríguez de la Torre, 1788, p. 28.

<sup>23</sup> Juan Pérez Villamil, *Elogio del rey D. Carlos III. Que esté en gloria. Lo leyó en la Real Sociedad de Mallorca [...] En 19 de Marzo de 1798*, Mallorca, Imprenta Real de Don Ignacio, 1789, p. 6.

un modelo ideológico de administración que se aplicó por igual al gobierno público y a la vida privada. La obra titulada “Espiritual reloj de repetición con campanilla, breve discurso para regular espiritualmente la vida todas las personas que no habiten en comunidades eclesiásticas” de Fausto José Pereira, obtuvo privilegio de impresión concedido por diez años en 1728<sup>24</sup>. La regulación era una apuesta por el éxito y abarcaba todas las esferas y rangos de la sociedad. Otras obras similares obtuvieron licencia de impresión a lo largo de toda la centuria. En 1732, la obra “Reloj de sombras” de Joaquín Antonio de Villalobos solicitada por el impresor Antonio Marín<sup>25</sup>. En 1788 “Reloj del alma y oración mental” de fray Juan Blázquez del Barco<sup>26</sup>, mientras que “Reloj despertador y mostrador de las horas de la vida para despertar el alma dormida sobre la hora de la muerte”, solicitada en 1801 por Manuel Pintor y Polo<sup>27</sup>. Cuyo título evoca y enlaza con el clásico Jorge Manrique.

En la esfera política, la balanza o el mecanismo de un reloj fueron analogías del gobierno ilustrado. Desde el equilibrio europeo inaugurado por Utrecht hasta Napoleón. Pero, con anterioridad, el privilegio correspondió a la visión orgánica de la comunidad política. Según la teoría organicista, el príncipe era la cabeza y por ende la cúspide del cuerpo público. Además, “rige y gobierna a todos”<sup>28</sup>. La cartografía también había reflejado esta concepción proyectada simbólicamente al inmenso mundo hispánico como cuerpo humano presidido por una España como cabeza, un corazón americano y las extremidades descansando en las lejanas islas Filipinas<sup>29</sup>. El mapa, obra de Vicente de Memije desde Manila en 1761, no puede ser más clarificador al respecto. También España aparecía como cabeza de Europa en la interpretación de Heinrich Bünting doscientos años atrás. Quesney hizo lo propio para la economía como un sistema análogo al cuerpo<sup>30</sup>.

Pero esta asentada imagen estaba por entonces en evolución mecanicista en cuanto al gran engranaje político necesario para mantener la estructura imperial en pie y ajustada como un reloj que marcaba las horas y secuenciaba los ritmos. La metáfora maquinista del imperio era clara a finales del siglo

<sup>24</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos [CC], leg. 50627, exp. 31.

<sup>25</sup> AHN, CC, leg. 5573, exp. 180.

<sup>26</sup> AHN, CC, leg. 5554, exp. 8.

<sup>27</sup> AHN, CC, leg. 5564, exp. 75.

<sup>28</sup> Rodrigo Sánchez de Arévalo, “Suma de la Política”, en Mario Penna, (ed.), *Prosistas castellanos del siglo XV*, vol. I, Madrid, Atlas, 1959, p. 302.

<sup>29</sup> Francisco de la Maza, “Aspecto simbólico del Mundo Hispánico. Un grabado filipino del siglo XVIII”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 33, 1964, pp. 5-21.

<sup>30</sup> François Quesnay, *Physiocratie, ou Constitution naturelle du gouvernement le plus avantageux au genre humain*, Paris, Merlin Libraire, 1768.

XVIII, sin duda la inclinación de Carlos IV hacia los relojes influyó notablemente<sup>31</sup>, pues del rey abajo se multiplicó esta afición por los ingenios. La compleja maquinaria administrativa de tan gigantesco conjunto de territorios y pueblos que integraban la monarquía española favoreció la idea de preciso engranaje al modo de un exacto reloj<sup>32</sup>.

Y no solo en el centro de poder, sino también en la periferia imperial, donde la representación fue relatada, por ejemplo, por el virrey del Perú Ambrosio O'Higgins en el tramo finisecular a modo de compendio. El irlandés anotaba desde Lima el 26 de junio de 1799 en su borrador de memoria de gobierno que la conservación del Estado dependía de unos ministros y monarca artífices y director de una colosal máquina estatal que precisaba orden y concierto para el funcionamiento del sistema:

“Por esto he juzgado ahora que depositado dignamente en manos de Vuestra Excelencia el cuidado de la conservación del Estado, y colocado como en lo alto de la máquina para imprimir desde allí al todo el movimiento que le conviene, es necesario tenga por mi mano reunidos todos los conocimientos precisos de esta porción de la Monarquía para dirigirle a lo menos en lo principal de sus partes y que sin necesidad de descender a los detalles, puede acordarlas todas o hacerles obrar en consecuencia y de un modo conforme al estado de cada una y al sistema general”<sup>33</sup>.

Bien es cierto que la figura del rey como padre de los pueblos estuvo muy extendida y aprovechada en el orbe indiano<sup>34</sup>, pero también aparece en las tierras peninsulares. Podemos decir que del gobierno virreinal abajo se usó esta idea patriarcal tutelar en consonancia con las estructuras indígenas políticas precedentes o como protector y salvaguarda del interés general en la España europea, mientras que hacia arriba se jugó con la idea de máquina precisa y bajo control experimentado en ambos casos. No obstante, sendas metáforas incidían en el buen gobierno universal de pueblos y territorios, abandonada la alegoría del buen pastor.

La presencia del rey como demiurgo y un círculo de ministros de confianza y diligencia probadas eran claves en la mecánica del buen gobierno ilustrado. Pero no solo de esta etapa crepuscular, pues ya Felipe II se refería a un reloj del Alcázar de Madrid que no andaba correctamente en su ausencia.

<sup>31</sup> Amelia Aranda Huete, *La medida del tiempo. Relojes de reyes en la Corte española del siglo XVIII*, Madrid, Patrimonio Nacional, 2011.

<sup>32</sup> Jorge Chauca García, *De comerciante a gobernante. Ambrosio O'Higgins virrey del Perú, 1796-1801*, Madrid, Silex-Ministerio de Economía y Competitividad, 2019, p. 229.

<sup>33</sup> AGI, Estado, leg. 73, núm. 86 (1), f. 1 v.

<sup>34</sup> Jorge Chauca García, “El camino alternativo de la resistencia: pleitos indígenas desde la marginación andina”, *Dos Puntas*, 14, 2016, p. 61.

Vinculaba así los fallos mecánicos con los desajustes de la maquinaria administrativa<sup>35</sup>. Francisco de Goya pintó en 1783 un magnífico óleo sobre lienzo del conde de Floridablanca en el apogeo de su carrera pública, hoy se conserva en la colección del Banco de España. La pintura incluye dos elementos dignos de destacar por su asociación política y jerárquica: por un lado un retrato ovalado de Carlos III ocupa el rango espacial superior del cuadro, supervisa la escena ilustrada del tema central con su beneplácito y estímulo; por el otro, un gran reloj dorado de mesa se sitúa a los pies el rey y junto a planos de la praxis burocrática reformista del murciano. El reloj de mesa asociado a la autoridad y buen gobierno no era nuevo, ya aparece como motivo habitual en los retratos de la regente Mariana de Austria<sup>36</sup>.

El monarca ilustrado por antonomasia era amante de los relojes, no tanto como lo será su hijo, pero se deleitaba con ellos. Un buen exponente es el magnífico reloj de sobremesa *Bracket* que encargó para su cámara en el Palacio Real de Madrid, fruto del trabajo londinense del relojero Josef Martineau<sup>37</sup>. El lenguaje metafórico de la maquinaria encierra un poderoso símbolo acerca del progreso de la burocracia y su precisión en la metáfora mecanicista<sup>38</sup>. En consecuencia, Carlos III derivó el mecanismo al gobierno: “deseoso de hacer en su Reyno esta especie de regeneracion, empieza promoviendo la enseñanza de las ciencias exactas, sin cuyo auxilio es poco ó nada lo que se adelanta”, leyó Jovellanos en la junta plena de la Real Sociedad Económica de Madrid el 8 de noviembre de 1788 con asistencia de las señoras asociadas<sup>39</sup>. En efecto, el punto 69 de la instrucción reservada a la Junta de Estado de 1787 había ratificado la relevancia que para la educación tenía su estudio, entre ellas “la maquinaria y otras ciencias prácticas”<sup>40</sup>.

Según el modelo británico de espectacular desarrollo por entonces digno y de imitación, el programa ilustrado de gobierno se apoyaba en el fomento

<sup>35</sup> Feliciano Barrios, *La gobernación de la monarquía de España. Consejos, Juntas y Secretarios de la Administración de Corte (1556-1700)*, Madrid, CEPC, 2015, p. 69.

<sup>36</sup> Mercedes Llorente, “Imagen y autoridad en una regencia: los retratos de Mariana de Austria y los límites del poder”, *Studia historica. Historia moderna*, 28, 2006, p. 231.

<sup>37</sup> José Luis Sancho, “Las obras dirigidas por Gasparini: ebanistería, bronce y bordados”, en Pilar Benito García, Javier Jordán de Urries y de la Colina y José Luis Sancho, (eds.), *Carlos III. Majestad y ornato en los escenarios del rey ilustrado*, Madrid, Patrimonio Nacional-Fundación Banco Santander, 2016, p. 327.

<sup>38</sup> José M. González García, “Máquina burocrática y pacto con el diablo: dos metáforas del poder en la sociología de Max Weber”, en Manuel Menéndez Alzadora, (ed.), *Sobre el poder*, Madrid, Tecnos, 2007, p. 120.

<sup>39</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos, *Elogio de Carlos Tercero*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1789, pp. 29-30.

<sup>40</sup> José Moñino y Redondo [conde de Floridablanca], *Escritos políticos. La Instrucción y el Memorial*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982, pp. 129-130.

de las artes liberales y mecánicas para los centros fabriles también del Nuevo Mundo, con una “costosa provision de maquinas, de instrumentos, de utensilios”<sup>41</sup>. Aspecto continuado en el Perú virreinal o espacio novohispano por sucesivos virreyes que combinaba economía con línea política y dimensión social. De modo que la ociosidad quedara erradicada por la utilidad: “frente a la serpiente voraz del ocio perfido”<sup>42</sup>.

La invención de máquinas en tiempos de paz no soslayaba la analogía mecánica para el arte de la guerra. De este modo, la pericia del nuevo ordenamiento militar de Carlos III otorgaba “mayor orden, arreglo, proporcion, i simetría, que si fueran mandados por los exes de una bien arreglada maquina”<sup>43</sup>. Efectivamente, se publicita que el monarca “toma en su manos las riendas del gobierno”<sup>44</sup>, aunque rodeado de un buen equipo meritocrático. Cabarrús se expresaba en el mismo sentido director del monarca sobre la pesada y compleja máquina del Estado en su elogio al difunto rey ilustrado<sup>45</sup>. Así como desde la Real Academia de Buenas Letras sevillana se pronunciaba en idénticos términos un caballero jurado y académico numerario en la sesión de 13 de febrero de 1789<sup>46</sup>.

Desde la segunda mitad del setecientos, los textos hispánicos sobre el gobierno y la administración en ambos mundos inciden en la felicidad pública y acercan obras francesas e inglesas a los equipos ilustrados que se funden con el propio pensamiento hispano<sup>47</sup>. La preocupación oficial se concentra en la conservación política y el fomento socioeconómico por encima de otras premisas. Los tratados españoles de ciencia política y de la administración

<sup>41</sup> Joseph Sanz, *Elogio funebre al señor don Carlos III, rey de España, y emperador de las Indias*, Lima, Imprenta Real de los Niños Expósitos, 1790, s. p.

<sup>42</sup> Antonio Miguel de Santos Prieto, *Elogio, que al rey nuestro señor D. Carlos III. Dixo en la acta publica celebrada por la Real Sociedad de Amigos del Pais de Tenerife el dia 4 de Noviembre de 1785*, La Laguna, Ángel Bazzanti, s/f, p. 3.

<sup>43</sup> Joaquín de Andrade y Fernández, *Elogio funebre que en honor del catolico rey Don Carlos III, dijo en el dia 23 de Enero del año de 1789 en la Iglesia del Convento de N. P. S. Francisco de la Villa del Ferrol*, Santiago, Ignacio Aguayo, 1789, p. 24.

<sup>44</sup> Juan Antonio Salcedo, *Elogio fúnebre que en las reales exequias celebradas por la real e ilustre congregacion de esclavos del santissimo christo de san Ginés en su propia capilla, dia 25 de enero de 1789, a la dulce memoria de su difunto protector y rey el señor don Carlos III*, Madrid, Oficina de Benito Cano, 1789, p. 25.

<sup>45</sup> Francisco Cabarrús, *Elogio de Carlos III. Rey de España y de las Indias, leído en la junta general de la Real Sociedad Económica de Madrid de 25 de julio de 1789*, Madrid, Antonio de Sancha, 1789, p. 46.

<sup>46</sup> Sebastián de la Texera y Riosoto, *Elogio funebre del mui alto i mui poderso señor D. Carlos III. Rey catolico de España y de las Indias*, Sevilla, José Padrino y Solís, 1789, p. 3.

<sup>47</sup> Santos M. Coronas González, “Los estudios sobre el gobierno y la administración de las Indias españolas. Ensayo de caracterización general”, en Feliciano Barros, (ed.), *El gobierno de un mundo. Virreinos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, p. 30.

recogen en el cambio de siglo las cualidades de la alegoría del reloj, tales como exactitud vigilante o atención continua de los magistrados allá por 1798<sup>48</sup>. Nos encontramos así con el resultado de una ambivalencia que se desarrolló durante décadas: exactitud –reformar– y sincronía –uniformar–. Un doble ejercicio del poder que se nos antoja como verso y reverso de un mismo plan<sup>49</sup>.

La articulación del magno aparato bihemisférico gubernamental borbónico requería de una marcha al unísono y cooperativa. Las diferencias permitidas por las distancias debían cesar en la medida de lo posible, aunque ello supusiera una alteración del tradicional pactismo. Reformismo y centralismo irrumpieron, aunque la negociación se mantuvo, arrinconada pero viva especialmente en las fronteras del imperio, donde el choque entre potencias europeas y el juego de balanzas eran tan frágiles como determinantes. El conde Campomanes actualizó la vieja idea de Olivares cuando escribió que “será buena monarquía en quien todas sus partes estén con pronta disposición a comunicarse entre sí”<sup>50</sup>. El malagueño José de Gálvez había insistido en la idea en los prolegómenos de su fulgurante carrera indiana: “No es posible reducir a compendio todos los abusos introducidos en la América española porque los ha ido multiplicando y envejeciendo el tiempo y la gran distancia de las eficaces influencias del trono”<sup>51</sup>. En consecuencia, quedaba claro para esta generación ilustrada que el rey “todo lo ejecuta concertadamente”, como escribiera el asturiano a su hijo Sabino Rodríguez Campomanes en el verano de 1785<sup>52</sup>.

### 3. RELOJ Y MODERNIDAD SEGÚN EL PROYECTO ILUSTRADO

Respecto a las resistencias a la modernidad simbolizada en el reloj, un ejemplo de microhistoria señala adecuadamente su desarrollo. Tal es el caso de la alegación fiscal del proceso de fe de prohibición de un reloj con una pintura indecente. El episodio de la pintura obscena del reloj se inició en el Cádiz de 1775 y concluyó en Sevilla. Tuvo varios intervinientes además del comisario gaditano o el relojero de la tienda de la calle Nueva. Pasó el artefacto por varias ansiosas manos creando una confusión que obstaculizaba su

<sup>48</sup> Tomás Valeriola, *Idea general de la policía o tratado de policía*, Madrid, IEA, 1977, p. 9.

<sup>49</sup> Lucrecia Enríquez, “Reformar para uniformar. La implantación del régimen de intendencias en Chile”, en Michel Bertrand, Francisco Andujar y Thomas Glesener, (eds.), *Gobernar y reformar la Monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 287-303.

<sup>50</sup> Pedro Rodríguez Campomanes, *Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses*, Madrid, Editora Nacional, 1984, p. 35.

<sup>51</sup> Luis Navarro García, *La política americana de José de Gálvez según su «Discurso y reflexiones de un vasallo»*, Málaga, Editorial Algazara, 1998, p. 152.

<sup>52</sup> Jerónimo Herrera Navarro, *Pedro Rodríguez Campomanes. Epistolario (1778-1802)*, vol. I, Madrid, FUE, 2004, p. 199.



debida entrega<sup>53</sup>. La trasgresión libertina quedaba así asociada al mecanismo, contemplada como ariete de exceso.

Pero en esta evolución del reloj cabe matizar un par de ideas. Siglos atrás tuvo su función en el complejo proceso de transculturación indiano. El ejemplo nos lleva a la Real Cédula de 1 de mayo de 1543 remitida desde Barcelona a los oficiales de la Casa de la Contratación sevillana para que a petición del célebre fray Bartolomé de las Casas, en nombre de fray Pedro de Angulo y otros dominicos que se ocupaban en la conversión e instrucción de los indígenas guatemaltecos les enviaran un reloj<sup>54</sup>. Junto a la función, también tuvo un valor material añadido al simbólico<sup>55</sup>. Varios ejemplos del largo siglo XVIII lo manifiestan. Así, la causa formada en 1794 en virtud de la exposición de hecha por fray Agustín de los Remedios sobre la entrega de un reloj en poder de un soldado del regimiento del Príncipe que, a su vez, lo compró a un conmitón del regimiento de Farnesio<sup>56</sup>. También la causa formada en 1799 en virtud de la queja de Alejandro Fernández por el robo de un reloj en su casa<sup>57</sup>. Sin duda, un bien muy preciado y objeto de todo tipo de triquiñuelas entre religiosos y militares o delincuentes comunes. Pero no escapó la administración a este interés por lo ajeno en su doble vertiente tecnológica y monetaria. De 1789 es el expediente incoado para averiguar el paradero de un reloj de oro de repetición que estaba antes de su sustracción en el arca de consignación de la Real Chancillería de Valladolid<sup>58</sup>. De hecho, un áureo artilugio mecánico tenía un alto valor de tasación como lo certificó en 1731 Francisco Beltrán, tasador de joyas de la Corte, respecto a un reloj de oro y sus complementos valorado en 2.226 ducados<sup>59</sup>. Por último, en 1817 se condenó a 200 azotes y 10 años de presidio en Melilla al desertor del batallón ligero de Gerona Juan José Fernández por robar un reloj de plata a Alejandro Doralea, miembro del Consejo de Órdenes<sup>60</sup>.

Los relojes representaban mucho más que una metáfora del buen gobierno y un artículo especialmente estimado, significaban un distintivo de

<sup>53</sup> AHN, Inquisición, leg. 3740, exp. 86, ff. 1 r-1 v.

<sup>54</sup> AGI, Indiferente, leg. 1963, lib. 8, ff. 184 r-184 v.

<sup>55</sup> Amelia Aranda Huete, "Relojes de bolsillo en la Corte española: joyas para medir el tiempo", *Cuadernos dieciochistas*, 19, 2018, pp. 53-82.

<sup>56</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARChV], Causas Secretas [CCSS], caja 29, 12.

<sup>57</sup> ARChV, CCSS, caja 32, 3.

<sup>58</sup> ARChV, CCSS, caja 31, 24.

<sup>59</sup> Archivo Histórico de la Nobleza, Baena, C. 428, D. 145.

<sup>60</sup> AHN, Consejos [CC], lib. 1409, exp. 83, ff. 754 r-755 v.



modernidad<sup>61</sup>. Jovellanos, en carta al viajero ilustrado Antonio Ponz, reflexionaba sobre la industria como fase superior de la civilización, cuyo máximo logro concurriría cuando un pueblo “sepa hacer relojes que dividan el día en instantes, ó telescopios que descubran nuevas estrellas en el cielo”<sup>62</sup>. El gijonés había comunicado epistolarmente el 24 de noviembre de 1792 al magistral Posada el retraso en el encargo de un bello reloj de mármol y bronce que esperaba ansioso para el 16 de noviembre por la festividad de Santa Gertrudis. No obstante, a la fecha ya se encontraba “á los piés del retrato de un amigo de usted”<sup>63</sup>. El paralelismo con el cuadro de Floridablanca pintado por Goya es absoluto, tanto en el mensaje icónico como en su rango reformista. Definitivamente, el reloj es un símbolo de la Ilustración.

Pero el mecanismo relojero debía importarse, fuese el rey o un insigne ilustrado. Cadalso se quejaba amarga y críticamente al respecto cuando en su carta núm. 41 denunciaba la falta de inclinación del genio español a los inventos como el reloj y la subsiguiente dependencia extranjera tan nociva para el comercio hispano. Además del sempiterno problema de la mano de obra y en especial de la cualificada<sup>64</sup>. Ya desde los tiempos de Felipe V se quiso romper esta fatal dependencia con la creación de una fábrica de relojes, pero habría que esperar al inicio de la década de los setenta para constatar los primeros pasos al respecto. Godoy también intervino en este debate, pues señaló la gran demanda indiana sobre la producción peninsular en casos como los relojes, lo cual ahondaba el problema<sup>65</sup>.

Se empeñó el extremeño en su resolución y fijaba orgulloso pero inexacto la fundación en 1795 de la escuela de relojería, que situaba en la madrileña calle del Barquillo a expensa de Carlos IV. Para formalizar la enseñanza de los relojeros y favorecer su extensión se escribió siguiendo órdenes del rey un tratado<sup>66</sup>. El plan se mejoró con la contribución de Manuel de Cerella, relojero de cámara de S. M. y miembro de mérito de la Sociedad Económica de Amigos del País Matritense<sup>67</sup>. Revisó y aumentó la obra universal de relojería con nociones secretas del autor:

<sup>61</sup> Amelia Aranda Huete, “El reloj, símbolo de poder social en la Europa humanista”, en Miguel Cabañas Bravo, Amelia López-Yarto Elizalde y Wifredo Rincón García, (eds.), *Arte, poder y sociedad en la España de los siglos XV a XX*, Madrid, CSIC, 2008, pp. 153-168.

<sup>62</sup> Cándido Nocedal, *Obras publicadas é inéditas de don Melchor Gaspar de Jovellanos*, t. II, Madrid, Rivadeneyra, 1859, p. 296.

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 181.

<sup>64</sup> José Cadalso, *Cartas marruecas*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 157.

<sup>65</sup> Manuel Godoy, *Memorias*, Valencia, Universidad de Alicante, 2008, p. 1266.

<sup>66</sup> Felipe y Pedro Charost, *Tratado metódico de la relojería simple*, Madrid-Valencia, Albatros Ediciones, 1980.

<sup>67</sup> *Memorias de la Sociedad Económica*, t. IV, Madrid, Antonio de Sancha, 1787, p. 368.

“Para hacer astronómica cualquier clase de péndolas reales; la manera de construir un instrumento nuevo para picar cilindros con un diapasón de veinte notas; la manera de poner un reloj a todos los planetas siguiendo el mismo curso para medir el tiempo que el del firmamento; modo de construir los relojes marinos, etc., etc.”<sup>68</sup>.

El proyecto venía de atrás, al menos en sus primeros pasos, aunque fue ganando en ambición. Sus maestros y directores, los dos hermanos Felipe Santiago y Pedro Charost, autores de la obra clásica ya citada, eran relojeros e ingenieros franceses vecinos de Madrid. Se habían postulado ante el rey para el establecimiento de una fábrica de relojería que, al mismo tiempo, ejerciera de centro formativo. Carlos III accedió y como muestra de gratitud fabricaron en 1774 un espléndido reloj que se conserva en el Palacio Real de Madrid<sup>69</sup>. Contenía alegorías sobre la protección prestada al arte por parte del rey encarnado en un niño que portaba la efigie carolina y tiraba de una cortina en claro efecto teatral, una mujer enhiesta con un anillo solar en la mano derecha que representaba a la astronomía mientras contemplaba el medallón del rey daban un aspecto impresionante al logro técnico alcanzado. En el costado opuesto otro niño trabaja sobre un globo celeste perdido en la actualidad. No faltaban los símbolos de triunfos militares –trofeos y morrión como símbolo real coronándolo–, junto a guiraldas de laurel completaban el motivo laudatorio al soberano inscrito en su pedestal. Los materiales nobles del reloj de sobremesa armonizaban a la perfección en la caja de bronce dorado de oro molido, cristal y esfera de porcelana blanca con las horas en números romanos y los minutos en arábigos. Mientras que las agujas eran de bronce dorado igualmente pero rematadas en flor de lis. De estilo barroco y decoración vegetal, contrasta con el esplendor del neoclasicismo imperante entonces<sup>70</sup>. Compendio de arte y mecánica, de belleza y utilidad, la pieza suntuaria escultórica era un alarde técnico en reconocimiento a su real mecenas, cuya memoria perduraría por su retrato y gloria militar vencido el tiempo<sup>71</sup>.

Si bien los hermanos galos no fueron todo lo exactos que debieron con lo estipulado en el contrato firmado para la viabilidad de la escuela taller, contaron con la protección del rey y subvención de la corona además de la tutela de la Junta de Comercio, gracias a lo cual obtuvieron fama como relojeros y

<sup>68</sup> Manuel Godoy, *Memorias...*, *op. cit.*, pp. 531-532.

<sup>69</sup> José Ramón Colón de Carvajal, *Catálogo de relojes del Patrimonio Nacional*, Madrid, Patrimonio Nacional, 1987.

<sup>70</sup> Amelia Aranda Huete, “Real Escuela Fábrica de Relojería”, en Susana Torreguitart Búa (ed.), *Jornadas sobre las Reales Fábricas*, Cuenca, Fundación Centro Nacional del Vidrio, 2004, pp. 317-336.

<sup>71</sup> Cristóbal Belda Navarro (coord.), *Floridablanca 1728-1808. La utopía reformadora*, Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Ayuntamiento de Murcia-Fundación CajaMurcia-Real Academia de Bellas Artes de San Fernando-SECC, 2008, pp. 298-299.

vendieron un número considerable de sus invenciones. Los dos Carlos atesoraron de modo acumulado sendas colecciones de relojes franceses e ingleses, como los famosos de John Ellicott.

La sofisticación llegó a tal punto, que los husos horarios también fueron objeto de estudio e imagen cartográfica como el logrado “Relox universal para saber la hora que és, en todas las partes del Mundo” [1759], con su correspondiente detallada explicación escrita<sup>72</sup>.

Por último, solamente mencionar una faceta por lo extenso de su recorrido y relevancia para la navegación y conexión del imperio multicontinental hispánico. Nos referimos a los relojes náuticos<sup>73</sup>. Por ejemplo los cuatro del observatorio astronómico de Cádiz que se enviaron a París para su reparación por Ferdinand Berthoud y posterior devolución, dos de ellos destinados a la expedición Malaspina junto a otros instrumentos náuticos. El episodio devela la situación existente en una institución como la academia de Guardias Marinas gaditana y el observatorio anexo, único centro científico de la Armada capaz de importar ciencia y tecnología<sup>74</sup>. José de Mazarredo encargó desde Madrid el 1º de diciembre de 1789 a José Barrientos que entregase al alférez de la compañía de Guardias Marinas Ventura Barcáiztegui un reloj de longitud de los tres pequeños de *Arnold* y su teodolito para transportar en el paquebote de su mando<sup>75</sup>.

Pero si la dependencia del extranjero en Europa pervivía al menos parcialmente, los vínculos marítimos con las Indias resultaban pieza clave. Así, el virrey del Río de la Plata Nicolás del Campo, marqués de Loreto, informaba al ministro Antonio Valdés desde Buenos Aires el 11 de mayo de 1786 acerca de la llegada del capitán de navío Antonio Basurto a bordo de la fragata “Nuestra Señora de la O”, bajo el mando de José Varela y Ulloa. Era Varela uno de los comisarios de la demarcación de límites entre España y Portugal en la América meridional<sup>76</sup>. Se incorporaba Basurto a la comandancia de marina rioplatense en sustitución del difunto Francisco Idiáquez de Borja. El hecho trascendía por cuanto llevaba consigo un paquete con un preciado reloj de longitud y libros de conocimientos de los tiempos para el año 1787, faltando

<sup>72</sup> Biblioteca Nacional de España, Papeles Varios, ms. 7871, f. 128 bis.

<sup>73</sup> Manuel A. Sellés García, *Instrumentos de navegación. Del Mediterráneo al Pacífico*, Barcelona, Lunweg, 1994. Del mismo autor, *Navegación astronómica en la España del siglo XVIII*, Madrid, UNED, 2000.

<sup>74</sup> Manuel A. Sellés García, “La Academia y Observatorio de Marina”, en Manuel A. Sellés, José Luis Peset y Antonio Lafuente, (eds.), *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, p. 186.

<sup>75</sup> Archivo Museo Naval, ms. 1565/9, ff. 15 r-15 v.

<sup>76</sup> Jerónimo Becker (ed.), *Diario de la primera partida de la demarcación de límites entre España y Portugal en América*, I-II., Madrid, Real Sociedad Geográfica, 1920-1925.

1788 por no encontrarlo todavía en Cádiz a su partida<sup>77</sup>. En posterior carta de 23 de junio reiteraba lo señalado y añadía darse por enterado de lo informado epistolarmente el 4 de febrero sobre que se habían pedido a París los libros faltantes que le se remitirían oportunamente<sup>78</sup>.

Aquella descomunal estructura política debía marchar, en palabras cervantinas, “tan a una sus voluntades, que no había concertado reloj que así lo anduviese”<sup>79</sup>. Y cuando se interrumpió aquella precaria pero resistente sintonía en la distancia por la ruptura de los mares en 1805 tras la batalla naval de Trafalgar, se ocasionó la quiebra política, acentuada a partir de la invasión napoleónica en 1808. A partir de entonces las diferencias terminaron por solapar a la diversidad. Claro está que el cambio preside la Historia, mientras que el reloj es por definición continuidad o metáfora de Sísifo.

## CONCLUSIONES

La metáfora del reloj fue un modo de representar el mecanismo del poder durante el absolutismo borbónico en ambos mundos, idea universal con antecedentes en la filosofía clásica. La máquina en general ejemplificaba la exactitud y modernidad, su precisión era imprescindible si se quería reformar e incluso mantener tan vastos y diversos territorios bajo una misma soberanía. El interés general de los súbditos del monarca ilustrado requería de control y minuciosidad en la dirección reformista y, por tanto, dicha alegoría hija de un tiempo fascinado por los avances de la ciencia y la tecnología tuvo cierto éxito en la proyección del buen gobierno. Lo complicado de la gestión por la marea de tareas que había de afrontarse presentaba analogías con el funcionamiento de un reloj, en cuanto su permanencia estaba garantizada por un mecanismo de probada fidelidad y necesaria eficiencia de recursos a semejanza de una colmena ilustrada.

Por otra parte y al margen de los asuntos políticos y administrativos, el reloj cumplió funciones sociales de rango o identidad, así como presumió de un gran valor suntuario entre las élites ilustradas y de notable afición por parte de los monarcas. Símbolo e instrumento, pues su utilidad cotidiana lo hizo tanto objeto de codicia como herramienta clave en las conexiones de aquella estructura pluricontinental en sus adaptaciones a la náutica. Además, el arte de la relojería y sus carencias evidencian los desajustes económicos entre una monarquía optimista y su realidad. Sin embargo, como ocurrió en otros casos, al amparo de su enseñanza y cultivo también emergieron los logros de un tiempo ilustrado.

<sup>77</sup> Archivo General de Marina Álvaro de Bazán [AGMAB], Expediciones a Indias [EEII], leg. 7, doc. 11, ff. 1 r-4 r.

<sup>78</sup> AGMAB, EEII, leg. 7, doc. 17, ff. 1 r-3 r.

<sup>79</sup> Miguel de Cervantes Saavedra, *Don Quijote de la Mancha*, Madrid, Espasa, 1998, p. 244 [I, 33].

En definitiva, elemento transversal para comprender la sociedad dieciochesca hispana en sus éxitos y sus deficiencias, en su imaginario y representaciones, en su juego de balanzas y poder a rastras de las manecillas de relojes que presidían ilustres mesas o figuraban en insignes cuadros. De las minorías rectoras al pueblo llano, el reloj ejerció una seducción que quedó reflejada en todos los órdenes de la sociedad. Desde la alta política a la cultura popular, desde los palacios de antojadizos monarcas hasta los robos del vulgo o las distracciones oficiales, desde las fragatas del rey hasta las escuelas. Un patrimonio material y simbólico nada desdeñable, muy al contrario.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANDRADE Y FERNÁNDEZ, Joaquín de, *Elogio funebre que en honor del católico rey Don Carlos III, dijo en el día 23 de Enero del año de 1789 en la Iglesia del Convento de N. P. S. Francisco de la Villa del Ferrol*, Santiago, Ignacio Aguayo, 1789.
- ARANDA HUETE, Amelia, «Real Escuela Fábrica de Relojería» en Susana Torreguitart Búa (ed.), *Jornadas sobre las Reales Fábricas*, Cuenca, Fundación Centro Nacional del Vidrio, 2004.
- «El reloj, símbolo de poder social en la Europa humanista», en Miguel Cabañas Bravo, Amelia López-Yarto Elizalde, Wifredo Rincón García, (eds.) *Arte, poder y sociedad en la España de los siglos XV a XX*, Madrid, CSIC, 2008.
- La medida del tiempo. Relojes de reyes en la Corte española del siglo XVIII*, Madrid, Patrimonio Nacional, 2011.
- «Relojes de bolsillo en la Corte española: joyas para medir el tiempo», *Cuadernos dieciochistas*, 19, 2018, pp. 53-82.
- BARRIOS, Feliciano, *La gobernación de la monarquía de España. Consejos, Juntas y Secretarios de la Administración de Corte (1556-1700)*, Madrid, CEPC, 2015.
- BECKER, Jerónimo (ed.), *Diario de la primera partida de la demarcación de límites entre España y Portugal en América*, I-II, Madrid, Real Sociedad Geográfica, 1920-1925.
- BELDA NAVARRO, Cristóbal (coord.), *Floridablanca 1728-1808. La utopía reformatora*, Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Ayuntamiento de Murcia-Fundación CajaMurcia-Real Academia de Bellas Artes de San Fernando-SECC, 2008.

- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando Jesús, «El tiempo. Cómo pasan las horas, los días y los años. La cultura del reloj» en José N. Alcalá-Zamora, (ed.) *La vida cotidiana en la España de Velázquez*, Madrid, Temas de Hoy, 1994.
- CABARRÚS, Francisco, *Elogio de Carlos III. Rey de España y de las Indias, leído en la junta general de la Real Sociedad Económica de Madrid de 25 de julio de 1789*, Madrid, Antonio de Sancha, 1789.
- CADALSO, José, *Cartas marruecas*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.
- CAÑEQUE, Alejandro, «De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVII)», *Historica*, vol. 29, núm. 1, 2005, pp. 7-42.
- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, Madrid, Espasa, 1998.
- CHAROST, Felipe y Pedro, *Tratado metódico de la relojería simple*, Madrid-Valencia, Albatros Ediciones, 1980.
- CHAUCA GARCÍA, Jorge, *José de Gálvez, mentor del irlandés Ambrosio Higgins en España y América*, Málaga, Universidad de Málaga, 2016.
- «El camino alternativo de la resistencia: pleitos indígenas desde la marginación andina», *Dos Puntas*, 14, 2016, pp. 49-78.
- De comerciante a gobernante. Ambrosio O'Higgins virrey del Perú, 1796-1801*, Madrid, Sílex-Ministerio de Economía y Competitividad, 2019.
- CICALA, Marco, *Eterna España*, Barcelona, Arpa, 2020.
- COLÓN DE CARVAJAL, José Ramón, *Catálogo de relojes del Patrimonio Nacional*, Madrid, Patrimonio Nacional, 1987.
- COMENIUS, Jan Amós, *Didáctica Magna*, Madrid, Akal, 2012.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M., «Los estudios sobre el gobierno y la administración de las Indias españolas. Ensayo de caracterización general» en Feliciano Barrios, (ed.) *El gobierno de un mundo. Virreinos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.
- CRESPO DELGADO, Daniel, «Juanelo Turriano: ingenio y fama» en Alicia Cámara Muñoz, Bernardo Revuelta Pol, (coords.) *Ingenieros del Renacimiento*, Segovia, Fundación Juanelo Turriano-UNED Segovia, 2014.
- DEWITT, Richard, *Cosmovisiones. Una introducción a la Historia y la Filosofía de la Ciencia*, Barcelona, Biblioteca Buridán, 2013.
- ENRÍQUEZ, Lucrecia, «Reformar para uniformar. La implantación del régimen de intendencias en Chile» en Michel Bertrand, Francisco Andújar,

Thomas Glesener, (eds.) *Gobernar y reformar la Monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros, 2017.

GARCÍA MONERRIS, Encarna; ESCRIG ROSA, Joseph, «¿Reacción frente a modernidad? Algunas reflexiones» en José Ángel Achón Insausti, José María Imízcoz Beúnza, (eds.) *Discursos y contradiscursos en el proceso de la modernidad (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Sílex, 2019.

GODOY, Manuel, *Memorias*, Valencia, Universidad de Alicante, 2008.

GONZÁLEZ GARCÍA, José María, “Flecha del tiempo y rueda de la fortuna”, *Revista Internacional de Sociología*, 18, 1997, pp. 57-79.

«Máquina burocrática y pacto con el diablo: dos metáforas del poder en la sociología de Max Weber» en Manuel Menéndez Alzadora, (ed.), *Sobre el poder*, Madrid, Tecnos, 2007.

GUEVARA, Antonio de, *Relox de Príncipes*, Madrid, ABL Editor-CONFRES, 1994.

HERRERA NAVARRO, Jerónimo, *Pedro Rodríguez Campomanes. Epistolario (1778-1802)*, vol. I, Madrid, FUE, 2004.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Elogio de Carlos Tercero*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1789.

LLORENTE, Mercedes, “Imagen y autoridad en una regencia: los retratos de Mariana de Austria y los límites del poder”, *Studia historica. Historia Moderna*, 28, 2006, pp. 211-238.

MAISTRE, Joseph de, *Sobre la soberanía popular. Un anti-contrato social*, Madrid, Escolar y Mayo Editores, 2014.

MARTÍNEZ SALAZAR, Antonio, *Colección de memorias, y noticias del gobierno general, y político del Consejo*, Madrid, Antonio Sanz Impresor, 1764.

MATAIX, Carmen, «El buen relojero», *Anales del Seminario de Metafísica*, 27, 1993, pp. 11-24.

MAZA, Francisco de la, «Aspecto simbólico del Mundo Hispánico. Un grabado filipino del siglo XVIII», *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, 33, 1964, pp. 5-21.

*Memorias de la Sociedad Económica*, t. IV, Madrid, Antonio de Sancha, 1787.

MOÑINO Y REDONDO, José [conde de Floridablanca], *Escritos políticos. La Instrucción y el Memorial*, Murcia, Academia Alfonso X el sabio, 1982.

NAVARRO GARCÍA, Luis, *La política americana de José de Gálvez según su «Discurso y reflexiones de un vasallo»*, Málaga, Editorial Algazara, 1998.



- NOCEDAL, Cándido, *Obras publicadas é inéditas de don Melchor Gaspar de Jovellanos*, t. II, Madrid, Rivadeneyra, 1859.
- PÉREZ VILLAMIL, Juan, *Elogio del rey D. Carlos III. Que esté en gloria. Lo leyó en la Real Sociedad de Mallorca [...] En 19 de Marzo de 1798*, Mallorca, Imprenta Real de Don Ignacio, 1789.
- QUESNAY, François, *Physiocratie, ou Constitution naturelle du gouvernement le plus avantageux au genre humain*, Paris, Merlin Libraire, 1768.
- RAMADA CURTO, Diogo, *Cultura imperial y proyectos coloniales de los portugueses (siglos XV-XVIII)*, Madrid, Marcial Pons, 2019.
- REPISO HURTADO, Luis, *Elogio del señor don Carlos III (que Dios guarde) rey de España y de las Indias*, Córdoba, Imprenta de Juan Rodríguez de la Torre, 1788.
- RODRÍGUEZ CAMILLONI, Humberto, «Manuel de Amat y Junient y la Navona de Lima: un ejemplo de diseño urbano barroco del siglo XVIII en el virreinato del Perú», *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. 21, núm. 75, 1999, pp. 147-176.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Bosquejo de la política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses*, Madrid, Editora Nacional, 1984.
- RUBIO MAÑÉ, José Ignacio, *El Virreinato III. Expansión y defensa. Segunda parte*, México, FCE-UNAM, 2005.
- RUIZ, Hipólito, *Relacion histórica del viage que hizo a los Reynos del Peru y Chile en el año de 1777 hasta el de 1778*, t. I, Madrid, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 1952.
- SAAVEDRA FAJARDO, Diego de, *Empresas políticas*, Barcelona, Planeta, 1998.
- SALCEDO, Juan Antonio, *Elogio fúnebre que en las reales exequias celebradas por la real e ilustre congregacion de esclavos del santísimo christo de san Ginés en su propia capilla, dia 25 de enero de 1789, a la dulce memoria de su difunto protector y rey el señor don Carlos III*, Madrid, Oficina de Benito Cano, 1789.
- SÁNCHEZ ARÉVALO, Rodrigo, «Suma de Política» en Mario Penna, (ed.) *Prosistas castellanos del siglo XV*, vol. I, Madrid, Atlas, 1959.
- SANCHO, José Luis, «Las obras dirigidas por Gasparini: ebanistería, bronce y bordados» en Pilar Benito García, Javier Jordán de Urries y de la Colina, José Luis Sancho, (eds.) *Carlos III. Majestad y ornato en los escenarios del rey ilustrado*, Madrid, Patrimonio Nacional-Fundación Banco Santander, 2016.



- SANTOS PRIETO, Antonio Miguel, *Elogio, que al rey nuestro señor D. Carlos III. Dixo en la acta publica celebrada por la Real Sociedad de Amigos del Pais de Tenerife el dia 4 de Noviembre de 1785*, La Laguna, Ángel Bazzanti, s/f.
- SANZ, Joseph, *Elogio funebre al señor don Carlos III, rey de España, y emperador de las Indias*, Lima, Imprenta Real de los Niños Expósitos, 1790.
- SELLÉS GARCÍA, Manuel A, «La Academia y Observatorio de Marina» en Manuel A. Sellés, José Luis Peset, Antonio Lafuente, (eds.) *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.
- Instrumentos de navegación. Del Mediterráneo al Pacífico*, Barcelona, Lunweg, 1994.
- Navegación astronómica en la España del siglo XVIII*, Madrid, UNED, 2000.
- TEXERA Y RIOSOTO, Sebastián de la, *Elogio funebre del mui alto i mui poderso señor D. Carlos III. Rey catolico de España y de las Indias*, Sevilla, José Padrino y Solís, 1789.
- VALERIOLA, Tomás, *Idea general de la policía o tratado de la Policía*, Madrid, IEA, 1977.



# VENCER LA DISTANCIA: LAS *CÂMARAS MUNICIPAIS* PORTUGUESAS Y LA JUSTICIA EN LA AMÉRICA DEL ORO (SIGLO XVIII)

THIAGO ENES

*Universidade Federal Fluminense (Rio de Janeiro/Brasil)*

[enes.thiago@gmail.com](mailto:enes.thiago@gmail.com)

## RESUMEN

Considerada una obligación real y la principal actividad del soberano, la justicia se mezclaba indistintamente con la administración durante todo el Antiguo Régimen. El término justicia designaba el mantenimiento del orden social y político, y era utilizada como sinónimo de ley y conjunto de instituciones judiciales. Incapaces de llevar la gracia de su presencia por su vasto imperio, los reyes de Portugal se valieron de las *Câmaras Municipais* para mantener unidos y bien atados los lazos de gobierno esparcidos en los cuatro rincones del mundo. Sin embargo, hacer justicia a la distancia era algo complejo porque el proyecto del gobierno portugués contaba con oficiales que disfrutaban de demasiada libertad y mantenían intensas relaciones con tupidas redes de poder local, especialmente en una región donde la distinción social era el objetivo de la mayoría de los súbditos.

**Palabras clave:** Justicia, administración, América portuguesa, Minas Gerais.

## ABSTRACT

Considered a royal obligation and the main activity of the sovereign, justice was indistinctly confused with the administration during the Ancien Régime. The term justice designated the maintenance of the social and political order, and was used as a synonym for law and set of judicial institutions. Unable to spread the grace of their presence through their vast empire, the kings of Portugal used the *Câmaras Municipais* to keep the political commitment all over the world. However, make justice from a distance was somewhat complex because the Portuguese government project had officers who enjoyed too much freedom and maintained intense relationships with dense networks of local power, especially in a region where social distinction was the main goal of most royal subjects.

**Keywords:** Justice, administration, Portuguese America, Minas Gerais.

## 1. INTRODUCCIÓN

El alemán Alexander von Humboldt nació en 1769 en Berlín, y todavía es considerado uno de los exploradores y científicos más importantes del mundo. En su viaje por América, que comenzó en 1799 y duró aproximadamente seis años, Humboldt hizo más que observar a la naturaleza, tan distinta de Europa, pero comentó también sobre las costumbres y la cultura que se desarrollaba en el Nuevo Mundo. Así, él dijo que: “En América, todo blanco es caballero”. Del mismo modo, en 1718, escribiendo al Rey de Portugal, un funcionario de la Corona decidió advertir a su monarca acerca de los modales sociales típicamente americanos y declaró, asombrado que: “aquí [...] uma pessoa de origen das mais modestas dá-se ares de grande fidalgo”.<sup>1</sup> Por supuesto, los magistrados eruditos o los comerciantes adinerados aspiraban al estatus aristocrático, y en un territorio marcado por la esclavitud de los africanos, el mero hecho de tener un color diferente al negro ya representaba un mérito, con derecho a la nobleza.<sup>2</sup>

Sin embargo, en el Antiguo Régimen estaba en vigor una organización social muy rígida. Durante la Edad Media hacer justicia significaba conceder a cada uno lo que le era de derecho, noción que se puede identificar en los pre-supuestos romanos que emigró a la teoría política occidental, principalmente por la influencia de las obras del imperador Justiniano. Al considerar las reflexiones de Tomás de Aquino, uno de los teóricos de la justicia distributiva del rey, el propio acto de gobierno se basaba en conducir rectamente con el fin de alcanzar el equilibrio y el bien común.<sup>3</sup> Los lazos de amor entre los súbditos y el soberano – bajo una acepción esencialmente jurídica – eran capitales para el mantenimiento del buen gobierno, resguardando la representación de poder, la división de la sociedad y las tareas de cada uno en el espectro social. Mientras tanto, con el discurrir de los siglos, dicha noción fue alcanzando la Modernidad y, de esta forma, el monarca y sus fieles vasallos se convirtieron

<sup>1</sup> Stuart B. Schwartz, *Segredos Internos: engenhos e escravos na sociedade colonial 1550-1835*. São Paulo: Companhia das Letras, 1988. p. 05.

<sup>2</sup> Lilia M. Schwartz; Heloísa M. Starling, *Brasil: Uma biografia*. São Paulo: Companhia das Letras, 2015. p. 68.

<sup>3</sup> Antony Black, *El Pensamiento Político en Europa. (1250 – 1450)*. Cambridge University Press. 1996. Tienen origen con San Agustín las nociones de ordo, de jerarquía social y unidad orgánica que figuraban en la Ciudad Celestial y que, por consiguiente, serían condición fundamental e inherente a los hombres dedicados a la moral católica. Se trataba de una orden igualmente jerarquizada, reposando en la superposición de grados y en el orden de méritos que, esencial y subyacente, mantenía y justificaba el principio de autoridad eclesiástica. George Duby, *As Três Ordens ou o Imaginário do Feudalismo*. Lisboa: Editorial Estampa, 1982. p. 86.

en miembros de una gran familia, que tenía en Dios el arquetipo del gobernante. El príncipe debería ser, por lo tanto, un padre piadoso y benevolente para con sus hijos, administrándoles justicia y asegurando la tranquilidad.<sup>4</sup>

## 2. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN

El propio término “justicia” tiene un carácter fuertemente polisémico y, en general, se lo confunde con el concepto de administración. El vocablo “justicia” se utilizaba como sinónimo de ley, legislación y conjunto de instituciones judiciales.<sup>5</sup> En una sociedad tributaria de la teoría corporativa de poder, cuya representación se asentaba en los varios cuerpos del rey<sup>6</sup> la principal función de su cuerpo político era la conducción de los pueblos y la administración del bienestar público. Considerada un bien, obligación real, principal actividad del soberano y atributo fundamental de la administración, en el Antiguo Régimen la justicia era concebida como función preponderante para cohibir crímenes y abusos, asegurar el cumplimiento de las leyes y fiscalizar su aplicación en sus distintos niveles. Especialmente en el caso de las monarquías que lograron expandirse más allá de las fronteras de la vieja Europa, con el fin de asegurar ese mismo equilibrio social, el señor de la justicia, de la gracia y de la *res publica* necesitaba mantener bien atados los lazos entre sus diferentes posesiones esparcidas por el mundo.

Una parte considerable de los historiadores interpretó las monarquías europeas y sus colonias como polos opuestos y competidores. Sin embargo, sabemos que la América no se ha convertido en un inmenso Portugal y desde las interpretaciones antitéticas<sup>7</sup> han surgido, poco a poco, confluencias entre esas monarquías y sus homólogos en el extranjero. El distanciamiento geográfico entre gobernante y gobernados parece haber incurrido en un distanciamiento que también fue político, coloreando las relaciones americanas con tonos muy específicos. El aislamiento, aquí considerado en sus diversos niveles,

<sup>4</sup> Ernest H. Kantorowicz, *Os dois corpos do rei: um estudo sobre teologia política medieval*. São Paulo: Companhia das Letras, 1998; Emmanuel Le Roy Ladurie, *O Estado Monárquico – França 1460-1610*. São Paulo: Companhia das Letras, 1994; Marc Bloch, *Os Reis Taumaturgos*. O caráter sobrenatural do poder régio: França e Inglaterra. São Paulo: Cia. das Letras, 1993.

<sup>5</sup> Silvia Hunolt Lara (ed.), *Ordenações Filipinas: Livro V*. São Paulo: Companhia das Letras, 1999. p. 24; Stuart B. Schwartz. *Burocracia e Sociedade no Brasil Colonial*. São Paulo: Perspectiva, 1979. p. 65.

<sup>6</sup> José Subtil. “Os poderes do centro” en José Mattoso, (ed.) *História de Portugal: O Antigo Regime (1620-1807)*. Vol. IV. Lisboa: Ed. Estampa, 1998. p. 157; António Manuel Hespanha y Ângela Barreto Xavier, “A Representação da Sociedade e do Poder”, en *Ibidem*. p. 123.

<sup>7</sup> Acerca el tema, recomendamos: Ciro Flamarion S Cardoso, “As concepções acerca do ‘sistema econômico mundial’ e do Antigo Sistema Colonial: a preocupação obsessiva com a extração de excedentes”, en José Roberto do Amaral Lapa, *Modos de Produção e Realidade Brasileira*. Vozes: Petrópolis. 1980. p. 109-132; João Luís Ribeiro Fragoso, “Os modelos explicativos da economia colonial”, en *Homens de Grossa Aventura: acumulação e hierarquia na praça mercantil do Rio de Janeiro (1790-1830)*. 2ª ed. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira. 1998. p. 55-116.

se impone no sólo a los observadores de las redes del poder, pero todavía figura como una importante variable en la percepción de las innumerables diferenciaciones de él derivadas sin, sin embargo, asignar metrópolis y colonias en lados distintos,<sup>8</sup> permitiendo a los observadores desplazar la mirada hacia las regiones fronterizas, las franjas lejanas que se interponían entre esta vasta red de gobierno.

La historiografía que tomó la distancia como un factor relevante al *modus operandi* de las Coronas ibéricas<sup>9</sup> percibió que además de las disputas intestinas entre inversos se insinuaba lo diverso, en la pluralidad de formas de gobierno y en la gestión de las instituciones, especialmente aquellas que se vinculaban a los más bajos estamentos del poder local. Sin duda, la noción de centros y periferias toma por base la distancia de los gestores del poder y, a partir de entonces, analiza de forma más consubstanciada las limitaciones y las posibilidades surgidas de esa realidad, que se descompone en planos superpuestos, con diferentes ritmos y matices.<sup>10</sup>

De acuerdo con John Russell-Wood, aunque el centro y periferia no sean elementos estancos, y dependen de un referencial, la dimensión política, social, cultural y económica de esa dinámica sería aplicable a la creación de nuevos institutos, adaptaciones y autonomías no sólo en el nivel metrópolis-colonia, pero aún comportaría un tipo de resonancia que él calificó como “intracolonia”.<sup>11</sup> El monarca, teóricamente, gozaba de centralidad y soberanía en la conducción tanto de los negocios como de las justicias, en el reino o en los trópicos, dándose a creer en una especie de primacía en la arquitectura de los poderes.

No había un cuerpo único de referencia legal para Portugal extracontinental. En la América portuguesa, se tomaron como base las mismas Ordenanzas y compilaciones que prevalecieron en la península Ibérica. Tampoco existían agencias gubernamentales que fueran capaces de juzgar y

<sup>8</sup> Aquí nos referimos a una importante historiografía brasileña que lanzó luces en las relaciones políticas construidas entre Brasil y Portugal en la Modernidad. En la búsqueda por el significado en la colonización portuguesa algunos historiadores, influenciados por estudios de sesgo marxista, se dio cuenta de estas relaciones en una perspectiva esencialmente económico y, por lo tanto, se observa metrópolis y colonia a tener intereses en permanente conflicto. Caio Prado Júnior, “Sentido da Colonização”, en *Formação do Brasil Contemporâneo* (Colônia). 21ª ed. São Paulo: Brasiliense, 1989. p. 19-32; Fernando Novais, *Portugal e Brasil na crise do Antigo Sistema Colonial* (1777-1808). 7ª ed. São Paulo: Hucitec, 2001; Celso Furtado, *Formação Econômica do Brasil*. 18ª ed. São Paulo: Companhia Editora Nacional, 1982.

<sup>9</sup> Ronald Raminelli, *Viagens Ultramarinas: monarcas, vassallos e governo à distância*. São Paulo: Alameda, 2008.

<sup>10</sup> Edward Shills, *Centro e Periferia*. Lisboa: Difel, 1992.

<sup>11</sup> A. J. R. Russell-Wood, “Centros e periferias no mundo luso-brasileiro, 1500-1808” en *Revista Brasileira de História*. São Paulo, vol. 18 – nº 36, 1998.

determinar los casos legales, que se enviaban a la *Casa de Suplicação*, en Lisboa,<sup>12</sup> donde también se encontraban las agencias o instituciones responsables por decidir los temas ultramarinos, como el *Conselho Ultramarino*, el *Desembargo do Paço* y la *Mesa de Consciência e Ordens*. A la instancia del soberano aún se tomaban decisiones finales y confirmaciones las más diversas, así como nombramientos civiles, militares y eclesiásticos incluso.

### 3. LA FUERZA DEL PODER LOCAL

Toda esta hegemonía altamente centralizada parece disolverse, casi por completo, en la medida en que la administración y su sistema de representación transfería poderes a un vasto séquito de funcionarios. Cuando no eran personalmente nombrados por el monarca estos encargados eran elegidos localmente, pero mismo así, seguían directamente conectados a la administración de la Casa Real porque representaban el poder del soberano, eran investidos de su arbitrio y reconocidos en su autoridad. Indispensable al equilibrio de poder y, ante todo, con la intención del mantenimiento del bien común y del recto gobierno, la corriente práctica de atribución de funciones asumía facciones aún más delineadas al cruzarse el océano.<sup>13</sup> Por estar directamente bajo la sombra del poder central el Senado de Lisboa puede haber configurado un caso aislado frente la autonomía administrativa de municipios portugueses. Desde 1572 era responsabilidad del propio rey deliberar sobre los letrados que componían el Senado de aquella *Câmara* que, según análisis, permaneció demasiado atada a los intereses del propio ocupante del trono.<sup>14</sup> Siendo ésta una de las pocas excepciones, por regla general, los poderes locales tenían notoriedad suficiente para actuar en relativa libertad, sin la consulta previa al soberano o a los poderes centrales, aunque pudiera haber intervenciones en casos puntuales.

Por lo tanto, las *Câmaras Municipais* se firmaron como los grandes pilares de la sociedad portuguesa, bases de la pirámide del poder, elementos de unidad y continuidad entre el reino y sus dominios.<sup>15</sup> Así como los Cabildos españoles, la *Towship* de Nueva Inglaterra y el *County* de las colonias británicas

<sup>12</sup> Una vez que los *Tribunais da Relação* presentes en tierras americanas no gozaban de plena jurisdicción.

<sup>13</sup> Ângela Barreto Xavier y António Manuel Hespanha, "A representação da sociedade e do poder" en António Manuel Hespanha (ed.), *História de Portugal* vol. 4: O Antigo Regime. Lisboa: Editorial Estampa, 1993. p. 123; Caio Prado Júnior, *op. cit.* p. 309; Arno Wehling y Maria José Wehling "O funcionário colonial entre a sombra e o rei", en Mary Del Priore (ed.), *Revisão do Paraíso: os brasileiros e o Estado em 500 anos de história*. Rio de Janeiro: Campus, 2000, p. 144.

<sup>14</sup> Eduardo Freire de Oliveira. *Elementos para a História do Município de Lisboa*. Lisboa: Typografia Universal, 1887. p. 7-33.

<sup>15</sup> Maria Fernanda Baptista Bicalho, "As Câmaras Municipais no império português: o exemplo do Rio de Janeiro", en *Revista Brasileira de História*. São Paulo, vol. 18. nº 36, 1998. p. 251.

del centro y sur de los EE.UU. se convirtieron en subdivisiones administrativas locales de fundamental importancia.<sup>16</sup> Órganos fundamentales de representación de las demandas y de los intereses de los gobernados, la actuación de esos componentes administrativos, en el ultramar, estuvo fuertemente pausada por la resolución de demandas distintas de aquellas previstas en la legislación, llenando de especificidades su práctica cotidiana.<sup>17</sup> La administración civil del imperio portugués se caracterizó por la delegación de los poderes políticos y militares, los impuestos y la justicia, y las *Câmaras* funcionaban como un tribunal de primera instancia, a juzgar casos más sencillos, seguido de las “*Ouvidorias*” (Defensorías).<sup>18</sup> Las responsabilidades por la dirección política de la Corona se repartieron entre un séquito de oficiales y agentes personalmente autorizados por el soberano para la ejecución de determinadas funciones. De tal modo, un cargo o un oficio era beneficio directamente concedido por el rey, y se establecía un vínculo moral y concreto que transformaba el ejercicio de la función pública en un objeto de fidelidad personal al monarca, y su ejecutor, un verdadero representante de la autoridad regia.

Al final de esa línea de gobierno estaban las *Câmaras Municipais* y los cargos del poder local. Desde las fronteras de la región del río de la Plata hasta la remota península de Macao (actualmente región administrativa especial de la República Popular de China), los Senados de las *Câmaras* estaban compuestos por dos jueces ordinarios, no necesariamente versados en leyes, de dos a cuatro concejales y un procurador, oficios normalmente compuestos entre la aristocracia de cada localidad y que tenían la prerrogativa de voto frente a las decisiones más importantes. La selección de estos dirigentes, elegidos entre las familias más acomodadas, los dichos “principales de la tierra”, tenía por función delegar responsabilidades administrativas a personas preferentemente letradas y, cuando fuera posible, con alguna instrucción jurídica, además de hacer uso de liderazgos políticos ya establecidos y consolidados para reafirmar el poder real y garantizar la conducción de los negocios de la Corona.

<sup>16</sup> A. J. R. Russell-Wood, “O governo local na América portuguesa: um estudo de divergência cultural”, en *Revista Brasileira de História*. São Paulo, v. 55, n. 109, 1998. p. 26.

<sup>17</sup> Maria Fernanda Baptista Bicalho, *A Cidade e o Império: o Rio de Janeiro no século XVIII*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003; Maria de Fátima Silva Gouvêa, “Instruments of knowledge and administrative practices in the Portuguese South Atlantic in the 17th and 18th Centuries”, en Charlotte de Castelnuovo-Éstoile; François Regourd (ed.), *Connaissances et Pouvoirs: Les espaces impériaux (XVIe- XVIIIe siècles) France, Espagne, Portugal*. Bordeaux: Presses Universitaires de Bordeaux, 2005. p. 147-166.

<sup>18</sup> Según Graça Salgado, los *ouvidores* representaban la instancia inmediatamente superior a las *Câmaras Municipais*, eran magistrados nombrados directamente por el monarca para presidir las comarcas y tenían a su cargo los casos agravados en el juicio ordinario. Graça Salgado, *Fiscais e Meirinhos: a administração no Brasil colonial*. Rio de Janeiro: Nova Fronteira, 1985. p. 20; Stuart B. Schwartz, *Burocracia e Sociedade no Brasil Colonial: a suprema corte da Bahia e seus juizes (1609-1751)*. São Paulo: Perspectiva, 1979. p. 57.



En los fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII los poderes de la municipalidad comenzaron a ser restrictos. Uno de los factores principales que concurren para restringir las muchas libertades de las *Câmaras* fue, sin duda, la creación de un cargo denominado *Juiz de Fora*. Los *Juízes de Fora* eran magistrados nombrados por el propio rey para ejercer cargos de confianza, y actuar en los Concejos donde era necesaria una intervención más grande de la Corona, por un funcionario, al principio, exento e imparcial, que vendría de otra localidad, preferentemente del reino. La creación de este nuevo oficio se debió a la excesiva libertad que los jueces ordinarios habrían adquirido con el paso del tiempo, tejiendo largas y robustas redes de poder con potentes locales y socavando el buen desarrollo de los intereses de la Real Corona, especialmente en los ámbitos de ultramar, alejados del rey y de la corte y distantes de los fiscales que velaban por la rectitud, cumplimiento y fiscalización de las leyes estatuidas por el derecho positivo.<sup>19</sup> En las palabras de Diogo de Vasconcelos,<sup>20</sup> un cronista e historiador que vivió en el siglo XIX:

“A eleição dos juizes ordinários, portanto, foi costume e privilégio tão sagrado que nem os Reis e nem ainda alguns donatários jamais, nesse particular, pretenderam interpor-se, havendo somente em raros certos a pretensão de confirmá-los. Foi o que se viu em Minas. Tudo, porém, no mundo, quando apanha um ar de corrupção, deteriora-se, e foi o que sucedeu. Os juizes ordinários degeneraram diante dos obstáculos naturais e, além de se deixarem levar por suas próprias paixões e interesses, nenhuma resistência opunham às ambições e vinganças dos potentados. O clamor dos povos cresceu dia para dia, e o Rei Afonso IV achou ser de direito e de razão mandar Juizes a certos e determinados lugares, em que mais queixas se levantaram, querendo que estes magistrados, por serem estranhos, fizessem mais cumpridamente [sic] o direito. E chamaram-se Juizes de Fora”.<sup>21</sup>

Además de desarticular las redes que poder, favor y amistad creadas por los jueces ordinarios esparcidos por el ancho luso imperio, había otra preponderante razón para la creación de un nuevo oficio que sirviera como los sentidos del rey a niveles locales. Especialmente en tierras americanas era difícil nombrar jueces que detenían las cualidades suficientes y prerrogativas

<sup>19</sup> Aunque el primer juez de fuera en ejercicio fue identificado por la historiografía en 1688 en la distante Goa (actual Estado de la India), lo que siguió fue la creación de otros dos cargos de juez de fuera en suelo americano, en la Capitanía de Bahía y en Río de Janeiro, en 1696 y 1703, respectivamente. Para más información: Maria Fernanda Baptista Bicalho, “As Câmaras Municipais ultramarinas e o governo do Império”, en João Luís Ribeiro Fragoso; Maria de Fátima Silva Gouvêa; Maria Fernanda Baptista Bicalho. (ed.), *O Antigo Regime nos Trópicos: a dinâmica imperial portuguesa (séculos XVIXVIII)*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2001. p. 200.

<sup>20</sup> Diogo de Vasconcelos (1843-1927) fue un historiador, jurista, político y abogado que vivió en Minas Gerais y estudió en el seminario creado en la ciudad de Mariana.

<sup>21</sup> Diogo de Vasconcelos. *História média de Minas Gerais*. 4ª ed. Belo Horizonte: Itatiaia, 1974.

legales para ocupar los cargos de regidores. Las Ordenanzas de Felipe II y otras regulaciones específicas no eran respetadas, y se elegían personas sin conocimiento de las leyes y que no estaban entre los miembros de las familias más prominentes, como se hacía en Portugal.

#### 4. EL ORO DE MINAS GERAIS

En ese mismo final del siglo XVII y principios del siglo XVIII surgieron factores completamente nuevos, una afortunada noticia que la Corona portuguesa esperaba ansiosamente, mismo antes de iniciar su gran expansión en el extranjero y que, sin duda, iba a cambiar no sólo su política y la administración en América hasta entonces, pero entraría para los anales de la historia como un capítulo decisivo que confirmaría la primacía lusitana como potencia económica y expansionista. Surgió el oro de la Provincia de Minas Gerais.

La buena noticia, que más tarde se sabría tratar de una cantidad inimaginable de oro y diamantes no existía ni mismo en los mejores sueños y leyendas salidas desde la fértil imaginación europea acerca las riquezas escondidas en los bosques tropicales del Nuevo Mundo.<sup>22</sup> Para el bien o para el mal, el fructuoso informe de los descubrimientos en suelo americano hizo migrar una verdadera horda desenfrenada de aventureros, dando inicio a un gran *rush* del oro. En medio del paisaje montañoso, sueños de enriquecimiento fácil, la incertidumbre y la violencia surgió la más valiosa joya de la Corona portuguesa. Los años dorados hicieron con que la región fuera vista con cierta singularidad frente al cuadro de la expansión lusitana.<sup>23</sup> Como un Prometeo americano, de donde se obtuvieron riquezas jamás vistas, las primeras poblaciones de la nueva Capitanía, durante casi todo el setecientos, fueron interpretadas bajo la óptica del caos. Víctimas de una acelerada y desorganizada urbanización, los historiadores de las Minas endemoniadas afirmaron que la sociedad del oro que allá surgió, además de fluida y oportunista era intrínsecamente dada a sediciones, lo que exigiría un ordenamiento político de iguales proporciones.<sup>24</sup>

El espíritu aventurero de los colonizadores fue comúnmente interpretado como determinante para el desarrollo de la naturaleza socio-espacio-cultural

<sup>22</sup> Sobre esta visión, recomendamos el clásico: Sérgio Buarque de Holanda. *Visão do Paraíso: os motivos edênicos no descobrimento e colonização do Brasil*. São Paulo: Brasiliense, 2000.

<sup>23</sup> Sérgio Buarque de Holanda, "Metais e Pedras Preciosas", en *História Geral da Civilização Brasileira*. São Paulo: Difel, 1960; Francisco Iglesias, "Estrutura Social do século XVIII" en *Anuário do Museu da Inconfidência*. Ouro Preto, 1993. p. 50-58; Laura de Mello e Souza, *Os Desclassificados do Ouro: a pobreza mineira no século XVIII*. Rio de Janeiro: Graal, 1982; Caio César Boschi, *Os Leigos e o Poder: irmandades leigas e política colonizadora em Minas Gerais*. São Paulo: Editora Ática, 1986.

<sup>24</sup> Júnia Ferreira Furtado, "As Minas Endemoniadas" en *Homens de Negócio: a interiorização da metrópole e do comércio nas Minas setecentistas*. São Paulo: Hucitec, 1999; Luciano Figueiredo, *Rebeliões no Brasil Colônia*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Ed., 2005.

de los núcleos urbanos en América, especialmente en Minas Gerais. La ausencia de rigor y método en la implantación de las ciudades en esa región fue característica distintiva de lo que, según interpretaciones, sería un gran entrepuesto comercial, con un futuro nada prometedor, como en un juego de cartas marcadas.<sup>25</sup> Mero resultado de la casualidad, aventura del destino, además de su desorden característica, las ciudades portuguesas en América aún fueron consideradas como espontáneas,<sup>26</sup> sin gran planificación inicial por parte de los habitantes.

En el afán de dar reglas y, muchas veces, apaciguar los ánimos exaltados por la búsqueda del oro y de los diamantes la creación de algunos de esos núcleos urbanos – con su consiguiente provisión de los oficios municipales – se sucedió “artificialmente” o sea, fueron fruto de provisión real, y no de la propia organización de los habitantes. En algunos casos el nombramiento de oficiales ocurrió antes mismo de la creación de los pueblos.<sup>27</sup> Así, el cargo de carcelero de la futura ciudad de Sabará fue designado en enero de 1711, mientras que la villa fue creada solamente el 17 de julio del mismo año.<sup>28</sup> Lo mismo ocurrió en Vila Rica, donde el carcelero y el inspector de pesos y balanzas (que hacía a veces de un juez local, actuando en pequeña esfera) recibieron provisión antes de la creación de la villa.<sup>29</sup>

La baja esfera social de aquellos que migraron a las Minas también se reflejaba en los puestos administrativos, hecho sobradamente demostrado por las correspondencias intercambiadas con el *Conselho Ultramarino*, que trataba de reprochar tal hecho. Russell-Wood afirma que, una vez, incluso un ex zapatero sirvió como juez ordinario de la *Câmara* de Vila Rica, algo que en Portugal se fijaría como un escándalo, además de una falta grave.<sup>30</sup> Pocos eran los letrados que, en los primeros años del siglo XVIII optaban por el real servicio en las *Câmaras* después de frecuentar las clases de la Universidad de

<sup>25</sup> Sérgio Buarque de Holanda, *Raízes do Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras, 2005. p. 110.

<sup>26</sup> Rui Carita, “Urbanismo e organização do espaço urbano nos municípios portugueses da expansão”, en *O Município no Mundo Português*. Seminário Internacional. Funchal: Centro de Estudos de História do Atlântico, 1998; Rui Carita, “A colônia de Sacramento no Uruguai: Os engenheiros militares na expansão dos séculos XVII e XVIII”, en *Revista Oceanos*. n° 28. Lisboa: Comissão Nacional dos Descobrimientos Portugueses. Out/Dez. 1996. p. 81-84; Nestor Goulart Reis Filho, *Evolução Urbana do Brasil (1500-1720)*. São Paulo: Edusp. 1969. p. 72.

<sup>27</sup> A. J. R. Russell-Wood, “O governo local na América portuguesa: um estudo de divergência cultural” en *Revista Brasileira de História*. São Paulo, v. 55, n. 109, p. 37.

<sup>28</sup> Arquivo Público Mineiro [APM]. Seção Colonial [SC]. Câmara Municipal de Sabará [CMS]. ff. 52r. 59r. 59v. 66. Ar, 67r, 70v.

<sup>29</sup> APM. SC. Câmara Municipal de Vila Rica [CVR]. ff.101 r-v, 121v, 122v-122r.

<sup>30</sup> A. J. R. Russell-Wood, *op. cit.* p. 38.

Coimbra.<sup>31</sup> Además, la carencia de hombres blancos llevó a muchos mulatos a detentar cargos y funciones municipales.

En un cuerpo social jerarquizado como era típico del Antiguo Régimen, vincularse al poder se ha convertido en algo valioso.<sup>32</sup> Al fin y al cabo, en América, ponerse en contacto con la administración representando al rey, aunque en mínimas esferas y muy distante de la corte, acentuaba la posibilidad de ascender socialmente, abría puertas a los círculos sociales más selectos y era sinónimo de *status*. En Portugal, se habían mantenido en gran consideración los principios de honor, la virtud, los antecedentes religiosos de la familia intachable y las valientes acciones de los antepasados en nombre de la Corona. Sólo en los pequeños municipios, el desempeño de actividades en el Senado de la *Câmara* era capaz de posibilitar entrada en el mundo de los mejores y, aun así, nos parece poco probable que el ejercicio de oficios menos prominentes haya influido de forma considerable en el prestigio social de una élite que ya el poseía.<sup>33</sup>

## 5. EN CONCLUSIÓN

Por lo tanto, lo que vimos en Minas Gerais, al menos, a principios del siglo XVIII era una imagen distinta de lo que se veía en Portugal continental y, sin otras y mejores opciones, muchas veces la Corona se vio al borde de ignorar solemnemente el origen humilde de los ocupantes de los cargos municipales. A veces el propio rey tenía la iniciativa de escribir al Senado de Vila Rica recomendando que, en la ausencia de letrados, al menos, estos señores fueran blancos y casados con mujeres blancas, como ocurrió en 1725.<sup>34</sup>

En los años siguientes, a pesar del aumento significativo de la migración a la región minera, la situación general de las *Câmaras* de Vila Rica y Mariana no ha mejorado mucho. En partes, esto ocurrió porque las funciones del Senado no eran directamente remuneradas por la Corona. Se recibían solamente las llamadas “propinas”, que eran emolumentos referentes a las actividades generadas por las ganancias del ejercicio en cada oficio. La mayoría de los cargos generaban sobornos insuficientes. Así, ocupar un cargo de juez

<sup>31</sup> Caio Cesar Boschi, “A Universidade de Coimbra e a formação intelectual das elites mineiras”, en *Revista Estudos Históricas*, Rio de Janeiro, v. 4, n. 7, p. 100-111, jul. 1991; Ângela Barreto Xavier; Catarina Madeira Santos, “Cultura intelectual e elites coloniais” en *Cultura: Revista de História e Teoria das Ideias*. Vol. 24, 2007. p. 09-33.

<sup>32</sup> José António Maravall, *Poder, Honor y Elites en el siglo XVII*. Madrid. Siglo XXI, 1986; Ronald Raminelli, “A escrita e a espada em busca de mercê” en Ronald Raminelli. *op. cit.* p. 10.

<sup>33</sup> Nuno Gonçalo Monteiro, *Elites e Poder: entre o Antigo Regime e o Liberalismo*. Lisboa: Imprensa do Instituto de Ciências Sociais da Universidade Nova de Lisboa, 2003. p. 66.

<sup>34</sup> Jack P. Greene; David William Cohen, *Neither slave nor free: the freedman of African descent in the slave societies of the New World*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1972. p. 112.

ordinario, procurador de la *Câmara* o concejal hasta podría simbolizar gran importancia, atestiguando la calidad del ocupante entre los mejores y la elite local, pero raramente ayudaría a mejorar los ingresos o contribuir al enriquecimiento de los habitantes de la región, que preferían atenerse a la minería y, posteriormente, en el desarrollo del comercio.<sup>35</sup>

En conclusión, vemos que las formas de gobierno local que fueron eficaces en el imperio portugués, así como en sus homólogos en el extranjero, buscaban uniformidad al extenderse a los puntos más diversos y distantes representando la justicia del rey. Como en Inglaterra y en España, Portugal dependía de una compleja burocracia local y a pesar de la uniformidad de sus *Câmaras*, las especificidades de cada región han generado situaciones muy diferentes del nivel formal y abstracto requerido por las leyes y reglamentos. La realidad, especialmente en los amplios espacios de América estuvo lejos del sueño imperial de orden.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALMEIDA, Carla Maria Carvalho de. *Homens ricos, homens bons: produção e hierarquização social em Minas colonial (1750-1822)*. Niterói: Universidade Federal Fluminense, 2001.
- BARRETO XAVIER, Ângela; SANTOS MADEIRA, Catarina, «Cultura intelectual e elites coloniais» en *Cultura: Revista de História e Teoria das Ideias*. Vol. 24, 2007.
- BICALHO, Maria Fernanda Baptista, *A Cidade e o Império: o Rio de Janeiro no século XVIII*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.
- «As Câmaras Municipais ultramarinas e o governo do Império», en João Luís Ribeiro Fragoso; Maria de Fátima Silva Gouvêa; Maria Fernanda Baptista Bicalho. (ed.), *O Antigo Regime nos Trópicos: a dinâmica imperial portuguesa (séculos XVIXVIII)*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2001.
- «As Câmaras Municipais no império português: o exemplo do Rio de Janeiro», en *Revista Brasileira de História*. São Paulo, vol. 18. nº 36, 1998.

<sup>35</sup> Acerca los crecientes beneficios provenientes del comercio en Minas Gerais: João Luís Ribeiro Fragoso; Antônio Carlos Jucá de Sampaio; Carla Maria Carvalho de Almeida (ed.), *Conquistadores e Negociantes: História de elites no Antigo Regime nos trópicos (América Lusa – séculos XVI à XVIII)*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2007; Ângelo Alves Carrara (ed.), *À vista ou a prazo: comércio e crédito nas Minas setecentistas, Juiz de Fora*. Universidade Federal de Juiz de Fora, 2010; Carla Maria Carvalho de Almeida. *Homens ricos, homens bons: produção e hierarquização social em Minas colonial (1750-1822)*. Niterói: Universidade Federal Fluminense, 2001.

- BLACK, Antony, *El Pensamiento Político en Europa. (1250 – 1450)*. Cambridge University Press. 1996.
- BLOCH, Marc, *Os Reis Taumaturgos*. O caráter sobrenatural do poder régio: França e Inglaterra. São Paulo: Cia. das Letras, 1993.
- BOSCHI, Caio César. *Os Leigos e o Poder: irmandades leigas e política colonizadora em Minas Gerais*. São Paulo: Editora Ática, 1986.
- «A Universidade de Coimbra e a formação intelectual das elites mineiras», en *Revista Estudos Históricos*, Rio de Janeiro, v. 4, n. 7, p. 100-111, jul. 1991.
- CARDOSO, Ciro Flamarion S., «As concepções acerca do ‘sistema econômico mundial’ e do Antigo Sistema Colonial: a preocupação obsessiva com a extração de excedentes”, en José Roberto do Amaral Lapa. *Modos de Produção e Realidade Brasileira*. Vozes: Petrópolis. 1980.
- CARITA, Rui, «Urbanismo e organização do espaço urbano nos municípios portugueses da expansão», en *O Município no Mundo Português*. Seminário Internacional. Funchal: Centro de Estudos de História do Atlântico, 1998.
- «A colônia de Sacramento no Uruguai: Os engenheiros militares na expansão dos séculos XVII e XVIII», en *Revista Oceanos*. nº 28. Lisboa: Comissão Nacional dos Descobrimientos Portugueses. Out/Dez. 1996.
- CARRARA, Ângelo Alves (ed.), *À vista ou a prazo: comércio e crédito nas Minas setecentistas*, Juiz de Fora. Universidade Federal de Juiz de Fora, 2010.
- DUBY, George, *As Três Ordens ou o Imaginário do Feudalismo*. Lisboa: Editorial Estampa, 1982.
- FILHO, Nestor Goulart Reis, *Evolução Urbana do Brasil (1500-1720)*. São Paulo: Edusp. 1969.
- FRAGOSO, João Luís Ribeiro, «Os modelos explicativos da economia colonial», en *Homens de Grossa Aventura: acumulação e hierarquia na praça mercantil do Rio de Janeiro (1790-1830)*. 2ª ed. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira. 1998.
- Antônio Carlos Jucá de Sampaio; Carla Maria Carvalho de Almeida (ed.), *Conquistadores e Negociantes: História de elites no Antigo Regime nos trópicos (América Lusa – séculos XVI à XVIII)*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2007.
- FURTADO, Celso, *Formação Econômica do Brasil*. 18ª ed. São Paulo: Companhia Editora Nacional, 1982.

- FURTADO, Júnia Ferreira, «As Minas Endemoniadas» en *Homens de Negócio: a interiorização da metrópole e do comércio nas Minas setecentistas*. São Paulo: Hucitec, 1999.
- GOUVÊA, Maria de Fátima Silva, «Instruments of knowledge and administrative practices in the Portuguese South Atlantic in the 17th and 18th Centuries», en Charlotte de Castelnau-l'Estoile; François Regourd (ed.), *Connaissances et Pouvoirs: Les espaces impériaux (XVIe- XVIIIe siècles) France, Espagne, Portugal*. Bordeaux: Presses Universitaires de Bordeaux, 2005.
- GREENE, Jack P.; COHEN, David William, *Neither slave nor free: the freedman of African descent in the slave societies of the New World*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1972.
- HOLANDA, Sérgio Buarque de, *Raízes do Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras, 2005.
- «Metais e Pedras Preciosas», en *História Geral da Civilização Brasileira*. São Paulo: Difel, 1960.
- Visão do Paraíso: os motivos edênicos no descobrimento e colonização do Brasil*. São Paulo: Brasiliense, 2000.
- IGLESIAS, Francisco, «Estrutura Social do século XVIII» en *Anuário do Museu da Inconfidência*. Ouro Preto, 1993.
- KANTOROWICZ, Ernest H., *Os dois corpos do rei: um estudo sobre teologia política medieval*. São Paulo: Companhia das Letras, 1998.
- LADURIE, Emmanuel Le Roy, *O Estado Monárquico – França 1460-1610*. São Paulo: Companhia das Letras, 1994.
- LARA, Silvia Hunolt (ed.), *Ordenações Filipinas: Livro V*. São Paulo: Companhia das Letras, 1999. p. 24; Stuart B. Schwartz. *Burocracia e Sociedade no Brasil Colonial*. São Paulo: Perspectiva, 1979.
- MARAVALL, José António, *Poder, Honor y Elites en el siglo XVII*. Madrid. Siglo XXI, 1986.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo, *Elites e Poder: entre o Antigo Regime e o Liberalismo*. Lisboa: Imprensa do Instituto de Ciências Sociais da Universidade Nova de Lisboa, 2003.
- NOVAIS, Fernando, *Portugal e Brasil na crise do Antigo Sistema Colonial (1777-1808)*. 7ª ed. São Paulo: Hucitec, 2001.
- OLIVEIRA, Eduardo Freire de. *Elementos para a História do Município de Lisboa*. Lisboa: Typografia Universal, 1887.



- FIGUEIREDO, Luciano, *Rebeliões no Brasil Colônia*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Ed., 2005.
- PRADO JÚNIOR, Caio, «Sentido da Colonização», en *Formação do Brasil Contemporâneo* (Colônia). 21ª ed. São Paulo: Brasiliense, 1989.
- RAMINELLI, Ronald, *Viagens Ultramarinas: monarcas, vassallos e governo à distância*. São Paulo: Alameda, 2008.
- RUSSELL-WOOD, A. J. R., «Centros e periferias no mundo luso-brasileiro, 1500-1808» en *Revista Brasileira de História*. São Paulo, vol. 18 – nº 36, 1998.
- SALGADO, Graça, *Fiscais e Meirinhos: a administração no Brasil colonial*. Rio de Janeiro: Nova Fronteira, 1985.
- SCHWARTZ, Lilia M; STARLING, Heloísa M, *Brasil: Uma biografia*. São Paulo: Companhia das Letras, 2015.
- SCHWARTZ, Stuart B., *Burocracia e Sociedade no Brasil Colonial: a suprema corte da Bahia e seus juizes (1609-1751)*. São Paulo: Perspectiva, 1979.
- Segredos Internos: engenhos e escravos na sociedade colonial 1550-1835*. São Paulo: Companhia das Letras, 1988.
- SHILLS, Edward, *Centro e Periferia*. Lisboa: Difel, 1992.
- SOUZA, Laura de Mello e, *Os Desclassificados do Ouro: a pobreza mineira no século XVIII*. Rio de Janeiro: Graal, 1982.
- SUBTIL, José, «Os poderes do centro» en José Mattoso, (ed.) *História de Portugal: O Antigo Regime (1620-1807)*. Vol. IV. Lisboa: Ed. Estampa, 1998.
- VASCONCELOS, Diogo de. *História média de Minas Gerais*. 4ª ed. Belo Horizonte: Itatiaia, 1974.
- XAVIER, Ângela Barreto y HESPANHA, António Manuel, «A representação da sociedade e do poder» en HESPANHA, António Manuel (ed.), *História de Portugal* vol. 4: O Antigo Regime. Lisboa: Editorial Estampa, 1993.



# LA NOBILTÀ NAPOLETANA E I VICERÉ DURANTE IL REGNO DI CARLO II

GIUSEPPE MROZEK ELISZEZYNSKI

*Università “G. D’Annunzio” di Chieti-Pescara*

[giuseppemrozek@virgilio.it](mailto:giuseppemrozek@virgilio.it)

## RESUMEN

Este trabajo propone subrayar el papel de las principales familias aristocráticas napolitanas durante el reinado de Carlos II (1665-1700). A través del análisis de tres casos concretos, se evidencia como la nobleza del reino de Nápoles no perdió fuerza ni capacidad de influencia después de la revuelta de 1647-48 y de la represión organizada por los virreyes Oñate (1648-1653) y Castrillo (1653-1658).

**Palabras clave:** Nobleza, Virreyes, Nápoles, Carlos II, Política.

## RIASSUNTO

Il testo si propone di sottolineare il ruolo giocato dalle principali famiglie aristocratiche napoletane durante il regno di Carlo II (1665-1700). Attraverso l’analisi di tre casi concreti, si evidenzia come la nobiltà del regno di Napoli non perse forza né capacità d’influenza dopo la rivolta del 1647-48 e dopo la repressione condotta dai viceré Oñate (1648-1653) e Castrillo (1653-1658).

**Parole chiave:** Nobiltà, Viceré, Napoli, Carlo II, Politica.

## ABSTRACT

This work aims to underline the role played by the main Neapolitan aristocratic families during the reign of Charles II (1665-1700). Through the analysis of three specific cases, it is highlighted how the nobility of the kingdom of Naples did not lose strenght or political influence after the revolt of 1647-48 and the repression carried out by the viceroys Oñate (1648-1653) and Castrillo (1653-1658).

**Keywords:** Nobility, Viceroys, Naples, Charles II, Politics.

Il regno di Carlo II (1665-1700) ha costituito fino ad ora un periodo nella storia del regno di Napoli assai poco studiato.<sup>1</sup> L'obiettivo del presente saggio è dunque quello di porre in evidenza alcuni elementi e spunti di riflessione con l'intento di offrire un contributo per una diversa chiave interpretativa del periodo. Per ragioni di spazio e di sintesi, ci si limiterà in questa sede a un discorso generale, riservando l'analisi più dettagliata ad altre occasioni.

La storia del regno di Napoli nel XVII secolo è stata tradizionalmente letta da un punto di visuale particolare, considerato ineludibile: la rivolta del 1647-48. Se tutta la prima metà del secolo è stata rappresentata come una sorta di marcia di avvicinamento allo sbocco rivoluzionario,<sup>2</sup> gli eventi successivi sono stati invece ammantati nella dimensione del declino della potenza spagnola e di un regno che aveva perso la sua grande occasione per fare un deciso passo in avanti verso il progresso civile, politico e culturale. La sconfitta dei rivoltosi e la repressione messa in atto negli anni successivi dalle autorità spagnole diedero vita, secondo tale interpretazione, a uno scenario almeno in parte nuovo. Alla crisi politica del popolo di Napoli, frustrato nel suo tentativo di dare vita a un duraturo cambiamento all'interno del regno, faceva da contraltare l'ascesa politica e sociale dei cosiddetti "togati", ovvero dei giuristi, necessari per il funzionamento delle varie magistrature e della macchina amministrativa nonché ritenuti, dai governanti spagnoli, più fidati e molto più facili da controllare rispetto alla nobiltà.<sup>3</sup> Quanto a quest'ultima, l'immagine che emerge è quella di un ceto verso il quale i viceré alternarono durezza e indulgenza, sempre più serrato al suo interno e intento a impedire, o quanto meno a ostacolare, l'ingresso di nuove famiglie nei cinque Seggi o Piazze che governavano la capitale. La distinzione tra il baronaggio, ovvero la nobiltà radicata nelle province del regno, e gli aristocratici che godevano di una rappresentanza all'interno del governo della capitale mantenne in questo senso una sua importanza, se non altro alla luce delle pressioni delle famiglie che ambivano all'accesso ai Seggi e delle resistenze di chi voleva impedirlo. Da un lato, le grandi famiglie aristocratiche del regno persero potere, almeno rispetto agli anni antecedenti alla rivolta, subendo per anni anche una dura repressione, dall'altro, diedero vita a un tacito accordo con le

<sup>1</sup> L'unica eccezione rimane quella di Giuseppe Galasso, *Napoli spagnola dopo Masaniello*, Firenze, Sansoni, 1982. Il testo è poi confluito, con modifiche e aggiunte, all'interno della *Storia d'Italia* UTET a cura dello stesso Galasso, in particolare nel volume XV, tomo III, *Il Regno di Napoli. Il Mezzogiorno spagnolo e austriaco (1622-1734)*.

<sup>2</sup> È questa la celebre interpretazione di Rosario Villari, *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero 1585-1648*, Milano, Mondadori, 2012.

<sup>3</sup> Si vedano gli studi di Pier Luigi Rovito, *La Repubblica dei togati. Giuristi e società nella Napoli del Seicento*, Napoli, Jovene, 1981; "La rivoluzione costituzionale di Napoli (1647-48)", *Rivista storica italiana*, XCVIII, 1986, pp. 367-462; *Il vicereame spagnolo di Napoli. Ordinamento, Istituzioni, Culture di governo*, Napoli, Arte Tipografica, 2003.

autorità spagnole secondo cui, impedendo il sorgere di nuove rivolte, era loro garantito il mantenimento dello *status quo* e, dunque, del loro predominio economico e sociale.<sup>4</sup>

A partire dal 1648, e in particolare da quel 6 aprile in cui le truppe spagnole guidate dal conte di Oñate e da don Juan de Austria riconquistarono Napoli, alcune cose cambiarono e, tra di esse, due in particolare.

Una volta sedata la rivolta, venne confermata la decisione, forse già maturata negli anni precedenti, di non convocare più il Parlamento generale del regno. In cambio dell'approvazione al donativo ordinario e a molte altre forme di tassazione straordinaria, il Parlamento era diventato, nel corso degli anni, il luogo dove emergevano con maggior forza e chiarezza le voci critiche verso Madrid e il governo dei viceré.<sup>5</sup> Non a caso, proprio nelle sedute parlamentari degli anni Venti e Trenta cominciarono a emergere figure che sarebbero state protagoniste poi della rivolta e che avevano in molte occasioni manifestato, negli anni precedenti, la propria opposizione al governo spagnolo e la loro simpatia verso l'alternativa francese: si pensi a Diomede Carafa, duca di Maddaloni, o a Giangirolamo II Acquaviva, conte di Conversano.<sup>6</sup> Dopo l'ultima convocazione del Parlamento, nel 1642, i Seggi di Napoli divennero l'interlocutore dei viceré per l'approvazione dei donativi: un elemento che, da un lato, diede più potere alle famiglie nobili radicate nella capitale, spingendo chi fino a quel momento non era entrato nei Seggi a fare richiesta di aderirvi; dall'altro, mostrava la convinzione, da parte delle autorità spagnole, che i Seggi di Napoli fossero più semplici da controllare rispetto a quella nobiltà feudale che, spesso, si era mostrata riottosa, se non apertamente ribelle.

L'altra evidente differenza tra il periodo antecedente e quello successivo alla rivolta fu invece nell'identità e nei curricula, personali e politici, dei viceré che venivano scelti per governare Napoli. Nella prima metà del Seicento, gli aristocratici spagnoli che ricoprirono la carica di viceré erano tutte figure chiaramente legate ai *validos* di turno e, in quanto tali, portatori di una precisa linea politica: così, agli uomini legati ai Sandoval, dal VI conte di Lemos (giunto a Napoli nel 1599) fino al cardinal Zapata (inviato in Italia dopo i disordini del 1620), seguirono i viceré legati al governo del conte-duca di Olivares, i cui esponenti principali furono senz'altro il conte di Monterrey (a

<sup>4</sup> Giuseppe Galasso, *Intervista sulla storia di Napoli*, Percy Allum (ed.), Roma-Bari, Laterza, 1978, pp. 40-56; Aurelio Musi, *Mezzogiorno spagnolo. La via napoletana allo Stato moderno*, Napoli, Guida, 1991.

<sup>5</sup> Si rimanda a Giuseppe Mrozek Eliszczynski, "La nobleza napolitana en la Monarquía Hispana: el Parlamento del reino de Nápoles (1598-1642)", *Librosdelacorte.es*, 18, 2019, pp. 81-97, e alla bibliografia sui Parlamenti napoletani ivi citata.

<sup>6</sup> Giulio Sodano, *Le aristocrazie napoletane*, in Giovanni Brancaccio, Aurelio Musi (eds.), *Il Regno di Napoli nell'età di Filippo IV (1621-1665)*, Milano, Guerini e Associati, 2014, pp. 131-176.

Napoli dal 1631 al 1637) e il duca di Medina de las Torres (viceré dal 1637 al 1644). Dopo la caduta di Olivares, giunse non a caso a Napoli uno dei suoi più irriducibili oppositori, l'Almirante de Castilla (1644-1646). Sebbene in questo quadro non fossero mancate figure capaci di mostrare una certa autonomia e indipendenza, come il conte di Benavente (1603-1610) negli anni di Lerma o il duca d'Alba (1622-1629) negli anni di Olivares, l'appartenenza dei viceré alla fazione del *valido* contribuiva al sorgere di gruppi contrapposti nel contesto napoletano. Famiglie aristocratiche che avevano appoggiato i viceré legati a Lerma si trovarono, nella maggior parte dei casi, all'opposizione negli anni di Olivares, così come coloro che erano stati critici nei confronti degli uomini dei Sandoval sostennero, molto spesso, il governo dei viceré voluti dal conte-duca.

Tale dinamica risulta molto più difficile da riscontrare per il periodo successivo alla rivolta di Masaniello. Già negli anni del *valimiento* di don Luis de Haro, a Napoli giunsero tre personaggi di grande caratura politica, ovvero i conti di Oñate, Castrillo e Peñaranda, ma nessuno di essi poteva dirsi uno stretto alleato del *valido*: persino Castrillo, che era zio di don Luis, aveva avuto un rapporto non semplice con il nipote e la sua nomina a Napoli poteva essere intesa come espressione della volontà di Haro di allontanarlo da corte.<sup>7</sup> Dopo la morte dell'ultimo favorito di Filippo IV e poi durante il regno di Carlo II, la scelta dei viceré da inviare a Napoli rispose ad altre logiche: il legame con chi, in quel momento, occupava un posto di potere a corte poteva certo essere determinante, come nel caso del marchese di Los Vélez (1675-1683), vicino a don Juan de Austria e, in seguito, al duca di Medinaceli;<sup>8</sup> ma vi è comunque da notare come, dal 1648 al 1702, il ruolo di viceré di Napoli rimase confinato a un ristretto numero di famiglie, quasi sempre imparentate tra loro e che rappresentarono l'élite al potere nella Monarchia nella seconda metà del Seicento.

I due elementi appena descritti, ovvero la decisione di non convocare più il Parlamento del regno e la fine della netta contrapposizione tra viceré legati a diverse fazioni cortigiane, tipiche della prima metà del secolo, non diminuirono comunque il potere né la capacità di influenza della nobiltà napoletana dopo la rivolta del 1647-48. In un quadro politico inevitabilmente diverso, i principali clan aristocratici continuarono ad essere interlocutori

<sup>7</sup> Óscar Mazín, *Hombres de prudencia y «grandes partes»*. *El conde de Castrillo y don Luis Méndez de Haro*, in Rafael Valladares (ed.), *El mundo de un valido*, *Don Luis de Haro y Guzmán y su entorno*, 1643-1661, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 153-192.

<sup>8</sup> Aurora Martino, Maria Patricia Rodríguez Rebollo, *Fernando Joaquín Fajardo, marqués de los Vélez, virrey de Nápoles (1675-1683)*, in Francisco Andújar Castillo, Julián Pablo Díaz López (eds.), *Los señoríos en la Andalucía moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 321-335.

obbligati e, spesso, tutt'altro che facili per i viceré. La repressione portata avanti negli anni di Oñate (1648-53) e, parzialmente, anche in quelli di Castrillo (1653-58), in cui molti esponenti di spicco dell'aristocrazia napoletana vennero perseguiti e condannati,<sup>9</sup> non cancella il fatto che gran parte dei clan nobiliari era rimasta fedele agli spagnoli nel momento del bisogno, né che le stesse famiglie accusate, spesso a ragione, di aver tramato contro Madrid e a favore della Francia, furono poi capaci, con il passare delle generazioni, di recuperare credito e potere. La stessa contrapposizione tra nobiltà e togati è stata spesso esagerata dalla storiografia, sia perché le famiglie nobili della capitale incrementarono sempre più la loro presenza nell'amministrazione e nel controllo delle magistrature, dunque non lasciando affatto campo libero ad altri gruppi, sia perché gli stessi togati erano spesso legati da rapporti di amicizia, clientela e, non di rado, di parentela ai clan aristocratici. Inoltre, come alcuni storici hanno già da tempo fatto notare, una netta contrapposizione tra gruppi sociali – che peraltro non erano affatto coesi, ma anzi divisi al loro interno – risulta almeno parzialmente anacronistica, se riferita alla realtà del regno di Napoli del XVII secolo.<sup>10</sup>

A conferma di quanto appena esposto, ci si soffermerà su tre momenti specifici vissuti nel regno di Napoli durante l'epoca di Carlo II, sottolineando il ruolo avuto dalle varie famiglie aristocratiche e i rapporti intercorsi tra di esse e con le altre componenti dello scenario politico napoletano.

Durante il governo di Fernando Fajardo, marchese di Los Vélez (1675-1683), il vicereame di Napoli fu sottoposto a *visita*, condotta da Danese Casati, a partire dal 2 maggio 1679.<sup>11</sup> Ciò che risulta particolarmente interessante fu la creazione di un'assemblea, composta da circa 70 nobili e riunitasi con l'approvazione del viceré, che presentò varie proteste contro l'operato del visitatore. L'episodio che diede inizio alla protesta fu l'inusuale severità con la quale Casati aveva agito nei confronti del reggente Giacomo Capece Galeota, uno dei ministri di maggior peso ed esperienza nella Napoli di quegli anni, e di due nobili a lui direttamente imparentati, ovvero il duca di Montesardo e il duca della Regina. Ma, in realtà, le preoccupazioni dei 70 titolati erano altre: essi temevano, infatti, che il visitatore avesse intenzione di estendere la propria giurisdizione anche a tutti quei nobili che, con il passare degli anni, erano entrati sempre più dentro alla macchina statale, esercitando vere e proprie

<sup>9</sup> Ana Minguito Palomares, *Nápoles y el virrey conde de Oñate. La estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653)*, Madrid, Sílex, 2011; Giuseppe Galasso, *Il regno di Napoli...*, op. cit., pp. 519-579.

<sup>10</sup> Si vedano le riflessioni in tal senso di Francesco Benigno, ad esempio nel suo *Specchi della rivoluzione. Conflitto e identità politica nell'Europa moderna*, Roma, Donzelli, 1999, pp. 199-285.

<sup>11</sup> Sulle *visitas* nel regno di Napoli, cfr. Mireille Peytavin, *Visite et gouvernement dans le royaume de Naples (16-17 siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2003.

funzioni amministrative per le quali potevano finire sotto indagine da parte del Casati. D'altra parte, erano trapelate voci di accuse, formulate al visitatore da parte di alcuni vassalli contro i rispettivi signori. L'assemblea chiedeva dunque che fosse ribadito che Casati non aveva competenza negli affari feudali, sui quali invece poteva intervenire solo il viceré. Di fronte all'atteggiamento comprensibilmente prudente di Los Vélez, che cercò di mediare tra le parti, i nobili decisero di rivolgersi ai duchi di Medina de las Torres e di Monteleone, entrambi a Madrid ed entrambi baroni del regno, affinché perorassero la causa della difesa dell'immunità del baronaggio dalla giurisdizione del visitatore. L'incertezza della vicenda fu indirettamente confermata anche dalla difficoltà con la quale i 70 nobili trovarono solo due avvocati, Giacinto e Serafino Biscardi, disposti a preparare gli appositi memoriali da inviare in Spagna contro il visitatore. Anche a Madrid, in *Consejo de Italia*, le opinioni furono discordanti e alla fine fu scritto al Casati di seguire le istruzioni che aveva ricevuto, indagando, seppur in maniera molto riservata, sugli eventuali abusi di potere e di giurisdizione dei baroni, inviandone relazione a Madrid.<sup>12</sup> Al di là del fatto che l'indagine del Casati ebbe di lì a poco una chiusura anticipata, probabilmente per la morte di colui che ne era stato il principale promotore, don Juan de Austria, e che la maggior parte degli inquisiti venne riammessa nei propri uffici, l'episodio è significativo perché mostra la capacità della nobiltà napoletana di diversificare i propri interessi e il proprio potere, trovando nella maggior parte dei casi una via per dialogare e per fare affari con i ministri, con i togati, piuttosto che per contrapporsi frontalmente a essi.<sup>13</sup>

Nel 1683, dopo ben otto anni trascorsi a Napoli, Los Vélez fu richiamato a Madrid, dove continuò peraltro a svolgere un ruolo di primo piano nella politica cortigiana. Al suo posto, arrivò Gaspar de Haro, marchese del Carpio, probabilmente il viceré più celebre e più elogiato del regno di Carlo II. Figlio di don Luis de Haro, imparentato con il duca di Medinaceli, grazie al suo primo matrimonio, ma riconfermato al suo posto anche dopo il tramonto del potere di quest'ultimo e l'ascesa del conte di Oropesa, il Carpio è stato celebrato soprattutto per l'energia con la quale affrontò alcuni mali endemici del regno, riconducibili alle condotte più discusse e criticabili della nobiltà, specie di quella "fuori piazza", e cioè dei baroni. In effetti, non fu il primo viceré a organizzare spedizioni militari per combattere la piaga del banditismo, specie in zone di confine come gli Abruzzi, ma nessuno prima di lui aveva colpito anche i nobili, che di quei banditi si servivano e ai quali offrivano protezione.

<sup>12</sup> Giuseppe Coniglio, *Declino del Vicereame di Napoli (1599-1689)*, Napoli, Giannini, 1955, p. 1899, consulta del 5 luglio 1680.

<sup>13</sup> Sull'intera vicenda, si veda Domenico Conforto, *Giornali di Napoli dal MDCLXXIX al MDCIC*, 2 voll., Nicola Nicolini (ed.), Napoli, Società Napoletana di Storia Patria, 1930, vol. I, pp. 35-36.

Così, a partire dalla metà del 1684, furono arrestati, e sottoposti a dure condizioni di detenzione, il duca di Termoli (che morì in carcere), il principe di Scanno, i duchi di Acerenza, Casacalenda, Sant'Elia, Lacconia, i marchesi di Brienza e Salcito. Il duca di Ardore venne addirittura sottoposto alla tortura, mentre un discreto numero di altri nobili finì in carcere perché responsabili di vari episodi di violenza a Napoli. Il problema dell'ordine pubblico nella capitale fu dunque anch'esso affrontato con energia dal Carpio, assieme a quello del rifornimento annonario di Napoli, su cui pesavano da sempre le speculazioni finanziarie e gli abusi dei baroni, dalle cui terre proveniva il grano diretto alla capitale.<sup>14</sup>

Ciò detto, il Carpio non avrebbe potuto governare il regno di Napoli mettendosi contro sia i Seggi di Napoli che i baroni nelle province. Affabulatore, brillante, simpatico, abilissimo nelle relazioni umane, il viceré seppe costruirsi una rete di appoggi assai ramificata, che comprendeva sia molti aristocratici, alcuni anche di primo piano, sia esponenti di spicco delle magistrature e del cosiddetto "popolo civile". L'appartenenza a tale gruppo poteva essere, in alcuni casi, indice di personalità al di fuori del comune, per l'epoca, contrarie ai soprusi commessi dalla maggior parte degli aristocratici e favorevoli a un rafforzamento dell'autorità del viceré;<sup>15</sup> in altri casi, vi era un legame personale con il Carpio, oppure legami politici esistenti già prima dell'arrivo del marchese a Napoli e che univano determinati clan nobiliari tra di loro. Tra i sostenitori del viceré, si contavano così il duca di Maddaloni e il principe di Cellammare, legati, come il Carpio, al duca di Medinaceli; il principe di Cariati, già in buone relazioni con il viceré sin da quando quest'ultimo era stato ambasciatore a Roma, per via dei rapporti con gli Orsini di Bracciano; infine, il principe di Roccella, esponente di un altro ramo della famiglia Carafa che, dopo aver ereditato i feudi siciliani di Butera, era diventato particolarmente influente nell'Italia spagnola.

Oltre agli alleati, vi era poi da considerare che non tutti gli oppositori del viceré si fecero schiacciare dal Carpio e dalla sua azione di governo. È il caso, su tutti, del marchese del Vasto, che si rivolse direttamente a Madrid per evitare di incorrere nelle misure decise dal Carpio e fu accontentato, certamente in considerazione del suo potere e della sua influenza. Senza dunque togliere nulla ai meriti dell'azione di governo del viceré, che a Napoli morì anzitempo

<sup>14</sup> Maria Elena Ghelli, "Il viceré marchese del Carpio (1683-1687)", *Archivio Storico per le Province Napoletane*, LVIII, 1933, pp. 280-318; LIX, 1934, pp. 257-282. Sull'operato del Carpio contro il brigantaggio, specie negli Abruzzi, una sintesi è in Raffaele Colapietra, "L'Ercole glorioso: realtà socio-ambientale e costruzione letteraria nel grande banditismo abruzzese del secondo Seicento", *Bullettino della Deputazione Abruzzese di Storia Patria*, CVII, 1995, pp. 235-279.

<sup>15</sup> Giuseppe Galasso, *Il regno di Napoli...*, *op. cit.*, pp. 689-701.



il 16 novembre 1687, l'immagine di governante fieramente contrapposto alla nobiltà va dunque rivista e attenuata.

Riguardo infine agli ultimi, tormentati anni del vicereame spagnolo a Napoli, nel 1696 era iniziato il governo di Luis Francisco de la Cerda y Aragón, IX duca di Medinaceli ed erede del favorito di Carlo II. Sin dai suoi primissimi passi a Napoli, furono chiari ai testimoni i legami politici che l'aristocratico spagnolo poteva vantare e che poi coincidevano con quelli che aveva avuto il marchese del Carpio, non a caso legato ai Medinaceli. Tra i suoi sostenitori, spiccavano famiglie di primo piano,<sup>16</sup> come i Carafa di Maddaloni e di Belvedere, i Medici di Ottaviano, i Giudice di Cellammare, i d'Aquino di Feroletto, i Piccolomini di Valle, i Pignatelli, i d'Afflitto di Barrea e i Colonna di Palliano. Questi ultimi erano rappresentanti di spicco di un gruppo, quello dell'aristocrazia romana detentrica di feudi nel Mezzogiorno, che aveva sempre svolto un ruolo di primo piano nell'evoluzione politica del regno di Napoli. Il Contestabile Filippo II Colonna era figlio di quel Lorenzo Onofrio Colonna, duca di Tagliacozzo e principe di Palliano, che era stato luogotenente del regno per pochi mesi, tra il 1687 e il 1688, dopo la morte del Carpio, del quale aveva continuato la politica.<sup>17</sup>

Nel fronte degli oppositori alla politica del Medinaceli, in un contesto necessariamente *sui generis* a causa dei dubbi suscitati dalle condizioni di salute di Carlo II e, dopo la sua morte, dalla questione della successione, vi erano molte famiglie di spicco del regno, rami di potenti clan quali i Caracciolo, gli Spinelli e i Carafa. Tra questi ultimi, un ruolo preminente assunsero i Carafa di Chiusano, a partire da quel Tiberio Carafa le cui *Memorie* costituiscono una fonte privilegiata, anche se naturalmente di parte, per comprendere questi anni.<sup>18</sup> Il Carafa fu tra i membri di un gruppo composto da giovani aristocratici, dotati di un alto livello culturale, che padroneggiavano più lingue e che furono protagonisti di una serie di atti di protesta contro il governo di Medinaceli.<sup>19</sup> Alla base della loro opposizione, vi erano inimicizie personali e scontri politici, non solo contro il viceré, ma anche contro quel composito

<sup>16</sup> Ivi, p. 757: «Il nuovo governo cominciò subito a delinearsi nei suoi tratti. Si era saputo che, prima di partire da Roma, il Medinaceli era stato a pranzo col contestabile Colonna, il duca di Maddaloni e il principe di Belvedere, che si trovavano colà». Sia il duca di Maddaloni che il principe di Belvedere erano esponenti del potente clan dei Carafa.

<sup>17</sup> Gino Benzoni, *Colonna, Lorenzo Onofrio*, in *Dizionario Biografico degli Italiani*, 27, 1982. Sul ruolo dei Colonna nel regno di Napoli, e in particolare negli Abruzzi, dove avevano la maggior parte dei loro possedimenti fuori dallo Stato pontificio, si veda Gennaro Incarnato, "L'evoluzione del possesso feudale in Abruzzo Ultra dal 1500 al 1670", *Archivio storico per le province napoletane*, 89, 1972, pp. 221-288.

<sup>18</sup> Tiberio Carafa, *Memorie*, Antonietta Pizzo (ed.), Napoli, Società Napoletana di Storia Patria, 2005.

<sup>19</sup> Celebre, in particolare, fu il breve tumulto scoppiato l'8 giugno 1693, per il quale alcuni di tali aristocratici avevano subito il carcere. Il tutto era nato da una rissa fra soldati delle navi spagnole ancorate



fronte che, almeno dai tempi del Carpio, faceva capo ai Medinaceli. Oltre a Tiberio Carafa, era parte di tale gruppo anche Gaetano Gambacorta, principe di Macchia, la cui fama è legata alla congiura che da lui prese nome.

La morte di Carlo II pose la nobiltà napoletana di fronte a un bivio, ormai atteso da tempo. Il 20 novembre 1700, quando la notizia della morte del sovrano giunse a Napoli, un gruppo di aristocratici, composto dal duca della Castelluccia, da Girolamo e Berardino Acquaviva e da Giuseppe Capece si presentarono davanti al Medinaceli, chiedendo che il governo della capitale venisse assunto dai Seggi, in attesa della definizione del successore di Carlo II.<sup>20</sup> Per quanto la richiesta venisse, come prevedibile, disattesa, l'episodio è significativo delle ambizioni di certi ambienti aristocratici, e oltretutto coinvolse quattro personaggi che avrebbero avuto, nei mesi successivi, un ruolo di primo piano.

Aristocratici del calibro di Cesare Michelangelo d'Avalos, marchese del Vasto e di Pescara, avevano già preso contatti con la corte di Vienna, riaffermando la propria fedeltà agli Asburgo. Altri nobili, fra cui gli esponenti del gruppo di giovani aristocratici sopra citati, si avvicinarono anch'essi a Vienna, promettendo all'imperatore Leopoldo I lo scoppio di un'insurrezione che avrebbe portato sul trono di Napoli l'arciduca Carlo, in cambio della conferma dei privilegi del regno e di una serie di ricompense, economiche e politiche, per i congiurati. Tra di essi, figuravano Girolamo Capece, marchese di Rofrano, e suo fratello Giuseppe; Bartolomeo Ceva Grimaldi, duca di Telese e cugino dei Capece, assieme al fratello Angelo; Francesco Spinelli, duca della Castelluccia; Malizia Carafa, figlio del principe di Chiusano e zio del già citato Tiberio. Si trattava di figure accomunate da un passato turbolento, in cui il vizio del gioco e il ricorso sistematico alla violenza e alla vendetta privata, abituali per molti altri nobili, si mischiavano con rivendicazioni e proteste di natura politica. Malizia Carafa, ad esempio, era stato segnalato come uno dei nobili napoletani filofrancesi durante la rivolta di Messina del 1674-78, a conferma di una figura costantemente all'opposizione, fuori dai circoli di potere che si erano stretti attorno agli ultimi viceré spagnoli. Desiderio di tutti i congiurati, basato su motivazioni più personali che politiche, era quello di colpire Medinaceli: il suo omicidio era infatti uno dei primissimi obiettivi della congiura. A questo gruppo si aggiunse solo in un secondo momento, a partire dal giugno 1701, il principe di Macchia, coinvolto dai cospiratori per la sua esperienza militare. Non chiaro risulta invece il ruolo di Giambattista

---

nel porto e alcuni servitori di famiglie nobili, dinanzi al Seggio di Nido. Per maggiori dettagli, si veda Domenico Confuorto, *Giornali di Napoli...*, op. cit., vol. II, pp. 76-78.

<sup>20</sup> Francesca Fausta Gallo, *La congiura di Macchia. Cultura e conflitto politico a Napoli nel primo Settecento*, Roma, Viella, 2018, pp. 32-33.

Di Capua, principe della Riccia, uno dei più ricchi e potenti feudatari del Regno: amico di Tiberio Carafa, era certamente al corrente della congiura, ma mantenne fino all'ultimo un atteggiamento ambiguo, guadagnandosi la diffidenza di tutti gli altri congiurati.<sup>21</sup>

Vari furono i personaggi coinvolti nelle trattative tra austriaci e cospiratori, soprattutto a Roma, luogo di quasi tutti gli incontri di quei mesi: i rappresentanti dell'imperatore a Roma, ovvero il cardinale Vincenzo Grimani e il conte Leopoldo Giuseppe Lamberg; i colonnelli, di origine napoletana, ma ormai da anni al servizio dell'imperatore, Carlo Di Sangro, dei marchesi di San Lucido,<sup>22</sup> e Giovanni Carafa, dei conti di Policastro; da parte dei congiurati, il già citato Tiberio Carafa, oltre a quelli che si recarono direttamente a Vienna per parlare con l'imperatore, ossia Giuseppe Capece, nel marzo 1701, e, alcuni mesi dopo, Tommaso Torres. Interessante fu poi il ruolo avuto da Lorenzo Colonna, inviato dall'imperatore in Italia, nel giugno 1701, allo scopo di convincere due grandi nobili romani a schierarsi dalla parte degli Asburgo. Il Colonna non ebbe molta fortuna con il Contestabile Filippo II Colonna, suo parente, mentre riuscì a ottenere l'assenso di Gaetano Francesco Caetani, principe di Caserta: una figura di spicco dell'aristocrazia del regno, capace non solo di contribuire alla causa con denaro e soldati, ma anche, e questa era la speranza dei congiurati, di far aderire alla rivolta altri grandi nobili a lui legati, come i principi di Montesarchio, di Bisignano e della Riccia. Nonostante il risultato conseguito, il Colonna venne ben presto richiamato a Vienna per via di numerose voci critiche contro il suo operato, incluso quella di un altro rappresentante dell'imperatore inviato a Roma, Francesco di Chassignet.

Come noto, la rivolta non ebbe successo, concludendosi nel giro di 48 ore, dal 22 al 24 settembre 1701, con ben poca gloria per i suoi protagonisti. Il sostegno del popolo di Napoli e l'entità delle forze che i nobili congiurati erano riusciti a rastrellare si rivelarono inferiori alle attese, cosicché Medinaceli, probabilmente già al corrente della congiura, non faticò molto nel riprendere il controllo della città. I capi della congiura, certamente aiutati e protetti dalle loro reti di amicizie e clientele, riuscirono tutti a fuggire, diretti, per lo più, alla corte di Vienna. A pagare con la vita furono Giuseppe Capece, ucciso durante i combattimenti, e Carlo Di Sangro, giustiziato assieme a pochi altri, mentre Malizia Carafa, fuggito nella enclave pontificia di Benevento, venne preso in consegna dal cardinale Orsini e trasferito a Roma, dove rimase rinchiuso a Castel Sant'Angelo fino all'arrivo degli austriaci nel regno, nel 1707.

<sup>21</sup> Ivi, pp. 39-50.

<sup>22</sup> Sul Di Sangro, cfr. Raffaele Maria Filamondo, *Il genio bellicoso di Napoli. Memorie storiche di alcuni capitani celebri napoletani*, Napoli, Parrino e Mutii, 1694, pp. 117-130.

Carcere, in Francia, anche per il principe della Riccia, chiamato in causa dalle testimonianze degli altri congiurati, e per Chassignet.<sup>23</sup>

La pronta risposta di Medinaceli, da poco riconfermato nel suo incarico vicereale da Filippo V, fu possibile grazie all'appoggio delle componenti del regno, largamente maggioritarie, che non aderirono alla congiura. Tra di esse, anche buona parte della nobiltà. Tra i più vicini al viceré in quei concitati giorni del 22-24 settembre figurano Restaino Cantelmo, duca di Popoli,<sup>24</sup> Giuseppe Medici, principe di Ottaviano, e Giovan Girolamo Acquaviva, duca d'Atri. Il ruolo di quest'ultimo, in particolare, si rivelò fondamentale, non solo per il prestigio e il potere della casata,<sup>25</sup> ma anche perché diede al viceré la possibilità di controllare gli Abruzzi, regione che segnava il confine settentrionale del regno e in cui i sostenitori degli Asburgo erano maggioritari.<sup>26</sup> Come altri grandi clan aristocratici, anche gli Acquaviva ebbero comunque le loro divisioni: alla posizione del duca d'Atri fece da contraltare l'ambiguità dei fratelli Girolamo e Berardino Acquaviva, dei conti di Conversano, che, dopo aver inizialmente simpatizzato per la congiura, si misero poi al servizio di Medinaceli, una volta capito che il piano dei rivoltosi stava volgendo al peggio. Un altro Acquaviva, Ferdinando, combatté invece sino all'ultimo al fianco dei congiurati, venendo catturato il 24 settembre. E gli esempi di clan aristocratici divisi tra i due fronti potrebbero continuare: si pensi ai Di Sangro, con Carlo, tra i leader della congiura, arrestato e giustiziato, mentre il cugino Domenico e il fratello, marchese di San Lucido, si spesero in prima persona per soffocare la sommossa.<sup>27</sup>

Altri nobili si presentarono da Medinaceli, tra il 22 e il 24 settembre, per porsi al suo servizio: Paolo Carafa della Roccella, Giovan Battista Caracciolo dei duchi di Martina, Marco Cavaniglia, il principe di San Severo e Giuseppe Piccolomini, principe della Valle. A guidare le truppe che riportarono l'ordine nella capitale vi era inoltre un aristocratico dal curriculum personale e politico-militare unico, figura ideale per riassumere quanto si è cercato di argomentare

<sup>23</sup> Giuseppe Galasso, *Il regno di Napoli...*, op. cit., pp. 779-790; Francesca Fausta Gallo, *La congiura di Macchia...*, op. cit., pp. 57-143.

<sup>24</sup> A conferma dell'importanza della famiglia, basti ricordare che il fratello del duca di Popoli, il cardinale Giacomo Cantelmo, era in quel momento arcivescovo di Napoli.

<sup>25</sup> Giulio Sodano, *Da baroni del Regno a Grandi di Spagna. Gli Acquaviva d'Atri: vita aristocratica e ambizioni politiche (secoli XV-XVIII)*, Napoli, Guida, 2012.

<sup>26</sup> Il duca d'Atri fu inviato prima a Roma, per informare il papa e l'ambasciatore spagnolo di quanto era accaduto, e poi in Abruzzo come vicario generale, per tenere sotto controllo la zona. Sul posizionamento dell'aristocrazia che possedeva feudi in Abruzzo, durante la Guerra di Successione spagnola, cfr. Silvia Mantini, *Appartenenze storiche. Mutamenti e transizioni al confine del Regno di Napoli fra Seicento e Settecento*, Roma, Aracne, 2015.

<sup>27</sup> Francesca Fausta Gallo, *La congiura di Macchia...*, op. cit., p. 74.

in queste pagine: Andrea d'Avalos, principe di Montesarchio. Nato negli anni Dieci del XVII secolo, aveva dunque attorno ai novant'anni quando si pose alla testa delle truppe fedeli al viceré. Durante la rivolta di Masaniello, oltre cinquant'anni prima, si era distinto nel soffocare i focolai scoppiati nelle province, ma allo stesso tempo aveva aperto trattative segrete con il duca di Guisa, mostrandosi così favorevole allo schieramento filofrancese. Nel 1648, era stato lui stesso a capo di una presunta congiura, volta a consegnare i regni di Napoli e Sicilia a don Juan de Austria.<sup>28</sup> Dopo alcuni anni di carcere, era stato protagonista di una brillante carriera militare, che lo aveva portato a combattere in varie zone d'Europa, per lo più agli ordini o per conto del figlio naturale di Filippo IV, al quale rimase sempre devoto. Dopo aver servito nelle campagne militari in Catalogna e Portogallo e aver contribuito a soffocare la rivolta di Messina, aveva ottenuto infine di ritirarsi a Napoli. Nel 1701, mentre Montesarchio combatteva per ristabilire l'ordine, suo cugino, il marchese del Vasto e di Pescara, si era schierato sin da subito al fianco dell'imperatore, ed era forse ai suoi beni e ai suoi titoli che Montesarchio puntò, invano.<sup>29</sup> Il principe morì nel 1707, poco prima che il regno di Napoli passasse agli austriaci, e fino all'ultimo si spese, ormai quasi centenario, perché Napoli restasse sotto il governo dei Borbone.<sup>30</sup>

Il principe di Montesarchio, protagonista di oltre sessant'anni di storia napoletana, fu dunque il simbolo ideale di una nobiltà intenta a cercare un difficile equilibrio, tra Spagna e Francia, prima, e tra Francia e impero, poi. Una nobiltà che mantenne potere e capacità d'influenza anche dopo la rivolta di Masaniello, confermandosi come attore politico con il quale tutti i viceré furono chiamati a confrontarsi.

## BIBLIOGRAFIA

- BENIGNO, Francesco, *Specchi della rivoluzione. Conflitto e identità politica nell'Europa moderna*, Roma, Donzelli, 1999, pp. 199-285.
- BENZONI, Gino, *Colonna, Lorenzo Onofrio*, in *Dizionario Biografico degli Italiani*, 27, 1982.
- CARAFA, Tiberio, *Memorie*, Antonietta Pizzo (ed.), Napoli, Società Napoletana di Storia Patria, 2005.

<sup>28</sup> Michelangelo Schipa, "La congiura del principe di Montesarchio", *Archivio Storico per le Province Napoletane*, 43, 1918, pp. 271-296; 44, 1919, pp. 191-226; 45, 1920, pp. 251-279.

<sup>29</sup> Nel novembre 1701 si decise la confisca di tutti gli stati e i beni del marchese del Vasto, già da tempo fuggito dal regno. Cfr. Angelo Granito, *Storia della congiura del principe di Macchia*, Napoli, Stamperia dell'Iride, 1861, vol. II, *Annotazioni*, pp. 10-14.

<sup>30</sup> Gaspare De Caro, *Avalos, Andrea d', principe di Montesarchio*, in *Dizionario Biografico degli Italiani*, 4, 1962.

- COLAPIETRA, Raffaele, «L'Ercole glorioso: realtà socio-ambientale e costruzione letteraria nel grande banditismo abruzzese del secondo Seicento», *Bullettino della Deputazione Abruzzese di Storia Patria*, CVII, 1995, pp. 235-279.
- CONFUORTO, Domenico, *Giornali di Napoli dal MDCLXXIX al MDCIC*, 2 voll., Nicola Nicolini (ed.), Napoli, Società Napoletana di Storia Patria, 1930.
- CONIGLIO, Giuseppe, *Declino del Vicereame di Napoli (1599-1689)*, Napoli, Giannini, 1955.
- DE CARO, Gaspare, *Avalos, Andrea d', principe di Montesarchio*, in *Dizionario Biografico degli Italiani*, 4, 1962.
- FILAMONDO, Raffaele Maria, *Il genio bellicoso di Napoli. Memorie storiche di alcuni capitani celebri napoletani*, Napoli, Parrino e Mutii, 1694.
- GALASSO, Giuseppe, *Il Regno di Napoli. Il Mezzogiorno spagnolo e austriaco (1622-1734)*, in Giuseppe Galasso (ed.), *Storia d'Italia*, Torino, UTET, 2006, vol. XV, t. III.
- Intervista sulla storia di Napoli*, Percy Allum (ed.), Roma-Bari, Laterza, 1978.
- Napoli spagnola dopo Masaniello*, Firenze, Sansoni, 1982.
- GALLO, Francesca Fausta, *La congiura di Macchia. Cultura e conflitto politico a Napoli nel primo Settecento*, Roma, Viella, 2018.
- GHELLI, Maria Elena, «Il viceré marchese del Carpio (1683-1687)», *Archivio Storico per le Province Napoletane*, LVIII, 1933, pp. 280-318; LIX, 1934, pp. 257-282.
- GRANITO, Angelo, *Storia della congiura del principe di Macchia*, Napoli, Stamperia dell'Iride, 1861.
- INCARNATO, Gennaro, «L'evoluzione del possesso feudale in Abruzzo Ultra dal 1500 al 1670», *Archivio storico per le province napoletane*, 89, 1972, pp. 221-288.
- MANTINI, Silvia, *Appartenenze storiche. Mutamenti e transizioni al confine del Regno di Napoli fra Seicento e Settecento*, Roma, Aracne, 2015.
- MARTINO, Aurora, RODRÍGUEZ REBOLLO, Maria Patricia, *Fernando Joaquín Fajardo, marqués de los Vélez, virrey de Nápoles (1675-1683)*, in Francisco Andújar Castillo, Julián Pablo Díaz López (eds.), *Los señoríos en la Andalucía moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 321-335.
- MAZÍN, Óscar, *Hombres de prudencia y «grandes partes»*. *El conde de Castrillo y don Luis Méndez de Haro*, in Rafael Valladares (ed.), *El mundo de un*

- valido, *Don Luis de Haro y Guzmán y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 153-192.
- MINGUITO PALOMARES, Ana, *Nápoles y el virrey conde de Oñate. La estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653)*, Madrid, Sílex, 2011.
- MROZEK ELISZEZYNSKI, Giuseppe «La nobleza napolitana en la Monarquía Hispana: el Parlamento del reino de Nápoles (1598-1642)», *Librosdelacorte.es*, 18, 2019, pp. 81-97.
- MUSI, Aurelio, *Mezzogiorno spagnolo. La via napoletana allo Stato moderno*, Napoli, Guida, 1991.
- PEYTAVIN, Mireille, *Visite et gouvernement dans le royaume de Naples (16-17 siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2003.
- ROVITO, Pier Luigi, «La rivoluzione costituzionale di Napoli (1647-48)», *Rivista storica italiana*, XCVIII, 1986, pp. 367-462.  
*Il vicereame spagnolo di Napoli. Ordinamento, Istituzioni, Culture di governo*, Napoli, Arte Tipografica, 2003.  
*La Repubblica dei togati. Giuristi e società nella Napoli del Seicento*, Napoli, Jovene, 1981.
- SCHIPA, Michelangelo, «La congiura del principe di Montesarchio», *Archivio Storico per le Province Napoletane*, 43, 1918, pp. 271-296; 44, 1919, pp. 191-226; 45, 1920, pp. 251-279.
- SODANO, Giulio, *Da baroni del Regno a Grandi di Spagna. Gli Acquaviva d'Atri: vita aristocratica e ambizioni politiche (secoli XV-XVIII)*, Napoli, Guida, 2012.
- Le aristocrazie napoletane*, in Giovanni Brancaccio, Aurelio Musi (eds.), *Il Regno di Napoli nell'età di Filippo IV (1621-1665)*, Milano, Guerini e Associati, 2014, pp. 131-176.
- VILLARI, Rosario, *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero 1585-1648*, Milano, Mondadori, 2012.

# «SIENDO TAN GRANDE LA OBLIGACIÓN QUE LOS PRINCIPES TENEMOS». LA VISITA DE ANTONIO AGUSTÍN A SICILIA

SANTIAGO ALEIXOS ALAPONT  
*Universitat Jaume I*  
[santialeixosalapont@gmail.com](mailto:santialeixosalapont@gmail.com)

## RESUMEN

La Visita constituyó un instrumento extraordinario de control de los territorios italianos de la Monarquía hispánica. Consultada la documentación relativa a la realizada por Antonio Agustín al reino de Sicilia en 1559, analizamos los preparativos, desarrollo y vicisitudes, poniendo especial atención en mostrar la gran carga de trabajo que suponía, así como el esfuerzo del visitador por cumplir con la labor encomendada.

**Palabras clave:** Sicilia, Visita, Antonio Agustín, Instrucción, Comisión.

## ABSTRACT

The Visit was an extraordinary instrument of control of the Italian territories of the Hispanic Monarchy. Having consulted the documentation related to that made by Antonio Agustín to the kingdom Sicily in 1559, we analyse the preparations, development and vicissitudes, paying special attention to show the great workload involved, and well so the effort of the visitor to fulfill the task entrusted.

**Keywords:** Sicily, Visit, Antonio Agustín, Instruction, Commission.

## INTRODUCCIÓN

La Visita, “era uno de los procedimientos de inspección empleados por la corona para averiguar la conducta de sus oficiales y, si era preciso, exigirles responsabilidades”<sup>1</sup>. Este instrumento extraordinario de control de los territorios italianos de la Monarquía hispánica ha sido bien estudiado y

---

<sup>1</sup> Manuel Rivero Rodríguez, “Buen gobierno y ejemplaridad: La Visita del Consejo de Italia”. *Congreso Internacional Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Parteluz, 1998. p.705.



amplia es su bibliografía. Desde Koenigsberger a los diversos trabajos de Manuel Rivero o Henar Pizarro, por citar algunos autores, ha sido analizada su importancia, funcionamiento y repercusión, poniendo de manifiesto cómo en ocasiones se entremezclaban rivalidades políticas en el nombramiento del visitador<sup>2</sup>.

Para el reino de Sicilia, en el que se enmarca nuestro trabajo, Burgarella y Fallico señalan tres períodos en la evolución de las Visitas. Un primer período que abarca los años 1545-1562, comprende las realizadas por Diego de Córdoba, Antonio Agustín y Marcelo Pignone, marqués de Oriolo, caracterizadas por la inexperiencia en el procedimiento y la búsqueda de soluciones para las nuevas situaciones generadas. El segundo vendría enmarcado por las de Gregorio Bravo de Sotomayor y Ochoa de Luyando, y representa el período de mayor esplendor de la institución, con la formación de la Junta de la Visita (1581-1613). Finalmente, las efectuadas por Diego de Riaño, Alonso Flores de Valdés y Pietro Valero, en las que se aprecia un aumento ineficaz de la burocracia (1628-1681)<sup>3</sup>.

Por nuestra parte, pretendemos aproximarnos a su estudio desde la perspectiva del visitador, de su experiencia vital como inspector plenipotenciario temporal encargado de revisar y corregir los abusos cometidos por los servidores públicos de la corona. Labor no exenta de gran carga de trabajo y responsabilidad que podía conducir al visitador a mayores empresas, o por el contrario a la pérdida de la confianza regia.

Así pues, tomando como ejemplo la Visita realizada por Antonio Agustín y Juan Rodríguez Mausino al reino de Sicilia en 1559, dividimos en tres apartados la presente comunicación. En primer lugar, abordamos los preparativos, para posteriormente constatar el enorme trabajo que supuso para los visitadores la instrucción de los expedientes y, por último, damos cuenta de un proceso singular, como lo fue el de los cargos contra el marqués de Terranova, Carlos de Aragón y Tagliavia. No debe pasarnos por alto la dificultad añadida que conllevó la misión asignada pues, además de las esperadas y lógicas actitudes poco colaboracionistas de los inspeccionados y la escasa experiencia organizativa, apuntada por Burgarella, coincidió con la organización de la toma de la isla de Djerba (1560), lo que sin duda condicionó su labor y estancia. Por otra parte, es justo reconocer que partimos con cierta ventaja puesto que Joan

<sup>2</sup> La autora atribuye a la influencia del “partido” ebolista el nombramiento de los visitadores italianos escogidos por Felipe II. Henar Pizarro Llorente, *Un gran patró en la corte de Felipe II: Don Gaspar de Quiroga*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2004. p.107.

<sup>3</sup> Pietro Burgarella y Grazia Fallico, *L'Archivio dei Visitatori Generali di Sicilia*. Roma, Ministero per i beni culturali e ambientali, 1977. p.26.



Carbonell dio a conocer, en un excelente trabajo, algunos detalles relativos a la Visita de Agustín<sup>4</sup>.

Nos hemos basado en tres fuentes documentales. La primera, custodiada en el Archivo General de Simancas [AGS] VIT. 152. leg.5-13, reúne el conjunto de testimonios recopilados por Antonio Agustín, la correspondencia siciliana del entonces obispo de Alife, estudiada por Carbonell, y otros documentos relacionados con la Visita. La segunda hace referencia a la Instrucción, que sepamos hasta hoy inédita, otorgada por Felipe II a Agustín, que localizamos en la British Library de Londres<sup>5</sup>. Por último, el volumen [AGS] SSP,lib.931, contiene copias de “privilegios y provisiones de la Católica Majestad correspondientes al Reino de Sicilia”, entre ellos la Comisión para Agustín y Mausino.

## 1. LOS PREPARATIVOS DE LA VISITA

En 1559 se llevaron a cabo de forma simultánea las Visitas en los territorios italianos de Nápoles, Sicilia y Milán. Conocidas como Visitas Generales, las dos primeras fueron confiadas a sendos auditores de la Rota (Gaspar Quiroga y Antonio Agustín), mientras que para Milán se nombró a Andrés de la Cueva<sup>6</sup>. Señala Henar Pizarro, para el caso de Nápoles, que el conocimiento del Derecho, de la realidad de los territorios italianos, por su estancia en Roma, influyeron en el nombramiento de Quiroga. Semejantes argumentos encontramos en nuestro personaje, a quien Felipe II expresó su confianza por “cuanto es razón de la bondad, fidelidad, integridad y suficiencia de vos el Rvdo. Antonio Agustín”<sup>7</sup>.

Los preparativos se apoyaban en dos documentos básicos que experimentaron pocas variaciones formales a lo largo de la Edad Moderna; la

<sup>4</sup> Joan Carbonell Manils, “Tristia Siciliensia: Antonii Augustini epistulae a Trinacria editae et ineditae (1559-1560)” en José María Maestre Maestre, Joaquín Pascual Barea, Luis Charlo Brea, (coord.), *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Prieto. IV*, Alcañiz-Madrid, Instituto de Estudios Humanísticos, 2008. pp. 1359-1376. Se trata del prestigioso humanista aragonés y arzobispo de Tarragona (1517-1586).

<sup>5</sup> Bajo el título, *A collection of State Papers, many of them Originals, of the xvith and xviith centuries, in Spanish, Italian, and Latin, relating to the Spanish dominions in Italy*. se recogen diversas copias relativas al gobierno de Italia recopiladas en el siglo XVII. En él encontramos “Instructions to Doctor Antonio Agustín, Bishop of Alife, in his visitation of official appointments in Sicily, 19 Apr. 1559”, Sig. ADD Ms. 14009. (f.) 360 (r)-363 (v).

<sup>6</sup> “Las Visitas Generales de 1559 [...] corresponden a la aparición del Consejo de Italia y al replanteamiento global del gobierno de Italia que se produce en el paso del reinado de Carlos V a Felipe II, <y> responden a un ideal de buen gobierno, que descansa sobre dos pilares: Justicia y Gobierno”. Manuel Rivero Rodríguez, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, pp.77-80. La obra de Mireille Peytavin, *Visite et gouvernement dans le Royaume de Naples (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*. Madrid, Casa Velázquez, 2003, nos ofrece una perspectiva de las Visitas Generales.

<sup>7</sup> [AGS],SSP,lib.931, (f.) 288 (r).

Instrucción y la Comisión. La primera, de carácter privado, iba destinada únicamente al visitador, mientras que la segunda tenía carácter público y de obligado cumplimiento para los cargos sometidos a inspección. En nuestro caso, ambas están fechadas el 19 de abril de 1559 en Bruselas, rubricadas por el monarca y su secretario Diego Vargas<sup>8</sup>.

Comencemos por el análisis de la Instrucción. Aunque no lo está formalmente, encontramos en ella dos partes bien diferenciadas. Una primera de carácter expositivo y una segunda, más extensa, en la que se especifica sobre qué materias y cargos se debe centrar la investigación, así como la forma de proceder. Esta primera parte expositiva refleja el carácter privado de la Instrucción, que detallamos a continuación.

Encabezada por un escueto “El rey”, apela el monarca a “la obligación que los príncipes tenemos”, para directamente centrar el cuerpo principal de la Visita, “a saber de la manera y con el horden y conçierto que los tribunales y juzgados de sus reinos y señoríos son rexidos y gobernados”. Obligación que viene basada en dos motivos, “cumplir con el dever de buen príncipe y por lo que toca al descargo de nuestra conciencia”. Una clara y concisa orden marca las pautas: “Lo que vos havéis de seguir y hacer en la execuzión que os avemos cometido”. Varios son los elementos que denotan el carácter privado del documento. En primer lugar, la falta de enumeración de territorios y títulos, pero encontramos algunos más que conviene ser mencionados. Así, por ejemplo, consciente de que la información contenida en la Instrucción podría ser insuficiente para lograr el fin propuesto, remite a lo que “más largamente entendereis por la comission que con esta se os enbía”. De la misma manera, al conceder “tan amplio y bastante poder y auctoridad quanta es menester”, está concediendo plena libertad de actuación, eso sí, con la única limitación de que “no queremos que se comprenda la persona, administración y gobierno del ilustre duque de Medina Celi nuestro viso rey, ni tampoco de los virreyes pasados, por el respecto que se deve tener a sus perssonas y auctoridad del cargo”. Un último elemento refuerza el carácter privado del documento:

“Llegado que seáis a Sicilia daréis al dicho duque su carta y le comunicaréis y mostraréis la comisión, el poder que lleváis y la presente nuestra instrucción para que con su parecer, como perssona que lo entiende y que está al cabo de las cossas de aquel Reino, se guie y enderece lo que convenga para el bien de la dicha vissita, y para que esta sea notoria a todos aréis juntar, el día que con el Virrey lo congetaredes, a los del nuestro Consejo

<sup>8</sup> Diego Vargas fue nombrado secretario del Consejo de Italia en 1556. Sabemos que el monarca le concedió un beneficio de 4000 ducados “por los gastos que ha hecho frente”, de los cuales mil ducados serían sufragados por el reino de Sicilia, encargándose de recaudarlos Juan de la Cerda, duque de Medinaceli y virrey de Sicilia. [AGS],SSP,lib.931, (f.) 296 (r).

y oficiales que allí se hallaren, y publicaréis la dicha vuestra comisión en la forma y manera que juzgades ser más conveniente”.

La segunda parte del documento se introduce con un simple, “aviendo hecho esto y tomada luz de algunas cosas que os pareciere necesarias por aquella forma y manera que juzgades ser más a propósito, daréis principio a la dicha vuestra comisión”. La Instrucción señala los ejes de actuación; la administración de justicia, los cargos con responsabilidades pecuniarias y la provisión de cargos u oficios. En cuanto a la administración de justicia se debía poner especial cuidado en “conocer los Tribunales, Consejos, Audiencias y Juzgados, oficios del dicho Reino y la horden y manera que tienen en su proceder <y> cómo han sido y son regidos y administrados”. Con ello, no sólo se pretendía conseguir su buen funcionamiento, averiguando “si a avido faltas, omisiones, descuidos y negligencias y cómo se ha administrado por los jueces la justicia”, sino que se le encarga con especial atención corregir cualquier situación de “dependenzia de algunos principales del Reino o si an cavido en ellos sobornaciones [...], o en algunas caussas an hecho lo que no devían, respecto a parentescos, amistades, odios y passiones o dábidas”. Para lograr tal fin, la Instrucción otorga expreso poder para entrar e intervenir en los tribunales “según os parezca y bereis ser nezzario [...] y procederéis con toda diligencia por la vía que mejor os pareciere y bieredes convenir assí pública como secretamente”. En cuanto a los cargos pecuniarios como son, Maestres Racionales, Tesoreros, Conservador, Maestre Portulano y Maestre Secreto, las investigaciones alcanzarán no sólo a éstos, sino también a sus lugartenientes y oficiales dependientes de ellos, y “os ynformaréis con gran vigilancia y cuidado de la suficiencia de cada uno <y si> an avido en ellos la limpieça, cuidado y diligencia, y en qué cosas y cómo han faltado o defraudado nuestra hazienda o se huviese perjudicado a ella”. Otro aspecto que debía ser analizado era la cuestión de “la provission de los oficios y otros cargos de justicia, gobierno y hacienda así perpetuos como anuales y biennales”, y especialmente si los cargos públicos cumplían y hacían cumplir la ley, además de si “se an acrecentado officios y officiales nuevos sin consulta ni horden nuestra y de todas las perssonas que tienen exercicio y administración de officios sin privilexio”, examinando, si fuese necesario, los originales de tales nombramientos y qué emolumentos acarreaban dichos cargos.

Finaliza esta segunda parte señalando la manera de proceder, ofreciendo unas concretas pautas al respecto: “Daréis a las personas y oficiales que hallaredes culpados los cargos que resultaren contra ellos summariamente para que respondan y os den sus discargos y justificaciones, y recibieis los testigos y disculpas que os darán”. En vista de la gran cantidad de documentación generada, resulta fácil imaginar el esfuerzo que supuso para

los visitadores llevar a cabo toda la recopilación de la información conforme a las pautas descritas.

Pero quizá, la verdadera esencia del carácter extraordinario de la Visita la encontramos al final del documento, pues advierte que:

“porque se podrían oponer en aquel Reyno por todos los sobredichos oficiales que no pueden ser sindicados por otra perssona sino por el visorrey, la gran Corte o algún otro natural idóneo, en virtud de la presente declaramos que esto no es sindicado a la visitación hordinaria para saber cómo nuestros oficiales han administrado sus cargos y officios, procederis a la dicha visita conforme a lo que os está cometido y hordenado en virtud de la dicha vuestra comission y esta instrucción. No obstante, qualquiera otra interpretación y capítulos del Reyno que se pudiesen alegar en contrario, si es necesario para el efecto arriba dicho, derogamos quedando en lo demás en su fuerza y vigor”.

Un último apunte en cuanto a la Instrucción. El monarca, consciente que Agustín podría tener dificultades en la interpretación y estudio de los libros contables por no estar familiarizado con ellos, nombró a Juan Rodríguez Mausino visitador junto a Agustín. Para Burgarella, existió una motivación más profunda al afirmar que se buscó con ello llevar a cabo una investigación de las cuentas de forma más exhaustiva que las efectuadas en Visitas anteriores, “cosa che nel passato i rapporti alquanto freddi tra Diego de Cordova e Matteo Rigabulto [revisor de cuentas] non avevano permesso”<sup>9</sup>.

En cuanto a la Comisión, en el volumen [AGS], SSP.lib.931, encontramos copia de las remitidas a Agustín y Mausino por las que se nombra a cada uno de ellos “visitador i especial comisario”, indicándoles los pasos a seguir<sup>10</sup>. Para Burgarella se trata de dos órdenes jurídicamente distintas, si bien establecidas bajo la supervisión de Agustín. Este argumento toma mayor consistencia si observamos la Comisión de Agustín, cuya relación de cargos a inspeccionar es más amplia que en la de Mausino, enumerando tanto los principales como sus oficiales, e incluso autorizándole a examinar “la obra de algún prelado y otra qualquier persona que fuese comprimida en dignidad eclesiástica y podays requerirlos”<sup>11</sup>. Por otra parte, si como bien señala Carbonell, todas las

<sup>9</sup> Pietro Burgarella y Grazia Fallico, *L' Archivi... op.cit.*, p. 35. El revisor de cuentas estaba ligado a la figura del Conservador del Real Patrimonio.

<sup>10</sup> [AGS], SSP, lib. 931. (f.) 287 (v)-295 (r).

<sup>11</sup> La Visita de Agustín no comprendía a la Iglesia siciliana, misión que recayó en el capellán Diego de Arnedo, En el tomo [AGS].SPP.lib,931,(f.)146, encontramos la orden expedida en Bruselas (12-III-1557), para que el duque de Medinaceli proporcionarse 800 escudos, por una sola vez, al visitador eclesiástico. Arnedo llevó a cabo la inspección detectando y castigando los abusos de abadías y monasterios. Posteriormente, “nombrado Vicario General de la armada y ejército que en 1560 pasó con el duque de Medinaceli a la isla de los Gerbes en Africa <y> quedó cautivo con el hijo del Duque y otras personas de

actuaciones están firmadas por Agustín y Mausino, la existencia de una tercera Comisión, esta vez otorgada de forma conjunta, en la que se especifica que tanto “al Rvdo. padre Doctor Antonio Agustín obispo de Alife y Auditor de la Rota en Roma” como a J. Rodríguez Mausino “gentilhombre de nuestra Casa [...] os elegimos, deputamos, creamos i nombramos [...] revisores i contadores”, lograría dar uniformidad a la Visita.

Ahora bien, ¿qué diferencias encontramos entre la Comisión y la Instrucción? En primer lugar, la Comisión se inicia con la relación de los territorios y títulos regios, apreciando en ella unos mayores formalismos al ir destinada a ser leída públicamente. Quizá por este hecho, el motivo expresado por Felipe II difiere del señalado en la Instrucción. No apela al sentido del deber de buen príncipe o a su conciencia, sino a la necesidad de controlar y restablecer las cuentas del reino, tan maltrechas a causa de las guerras y las incursiones de la armada turca. Por ello, “nuestros ministros oficiales han de vivir con recato <y se> les ha de pedir cuentas de sus acciones y restauración del empeño y aprovechamiento de las rentas, y podamos premiar los buenos y castigar los que no fuesen tales”. Otra diferencia sustancial es que, de forma explícita, acota el marco temporal al que está sujeta la Visita, iniciándose desde 1548, año siguiente a la finalización de la realizada por Diego de Córdoba. Obviamente, el carácter público del documento hacía que nada se mencionase sobre la exclusión de la figura del virrey en las investigaciones. La Comisión facultaba al visitador crear la figura del contador, que recayó en la persona de Giovanni Andrea Maiorca de la *Sommaria* de Nápoles, y nombrar un secretario, para el que fue designado Juan de Quiroga<sup>12</sup>. Resulta significativa la advertencia que señala “penas de 2000 onzas a quien no obedezca” o entorpezca la labor del visitador, al tiempo que apela a los “obispos, arzobispos y a las eclesiásticas personas os traten, asistan, favorezcan, y la presente nuestra Comisión guarden y obedezcan”.

Relacionado con los preparativos de la Visita, debemos citar una misiva dirigida al virrey Juan de la Cerda, por la cual se le encarga proporcionar un sueldo de seis escudos diarios a Agustín y cinco a Mausino, por todo el tiempo que se ocupen en sus comisiones<sup>13</sup>. Señala además la facultad de crear un oficial contador con sueldo de 30 escudos al mes “consignado todo sobre las rentas de nuestro Reino, haciéndose efectivo mes por mes o por sus tercios sin falta ni dilación”. Ordena que el sueldo al dicho obispo

---

carácter. Tuvo el Rey gran cuidado del rescate”. Fray Ramón de Huesca, *Teatro histórico de las iglesias del Reyno de Aragón, T.VI*, Pamplona, 1796. pp. 346-347.

<sup>12</sup> Ambos finalizaron el análisis de las cuentas en España y presentaron sus conclusiones a los órganos centrales en octubre de 1561. Pietro Burgarella y Grazia Fallico. *L'Archivi... op cit.* p. 37.

<sup>13</sup> [AGS].SPP.lib.931 (f.) 295 (v).

y secretario se devengue desde el día “que partirá de Nápoles donde agora se halla, y a Juan Rodríguez Mausino desde el 20 de marzo pasado que partió de nuestra Corte”. Este dato pone de manifiesto que los preparativos comenzaron a principios de 1559, así como que la Instrucción para Mausino sería anterior a la de Agustín, en previsión de coordinar la llegada de ambos. Carbonell señala que gracias a una *fede di pagamento*, sabemos que Agustín partió de Nápoles a Sicilia el 30 de mayo. Llegado a Sicilia, se instaló en el palacio de Jerónimo Pitti en Mesina, donde tomará declaración a los imputados y testigos.

## 2. LA INSTRUCCIÓN DE LA VISITA

La estancia siciliana de Agustín se prolongó durante año y medio (desde mayo de 1559 a octubre de 1560), y se desarrolló entre las ciudades de Mesina y Palermo. Apunta Carbonell, que a Agustín debió parecerle “un exilio” demasiado largo, pues en diversas ocasiones manifestó a sus amigos, en especial a Onofre Panvinio, su voluntad de volver a Roma lo antes posible<sup>14</sup>.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo, no hemos encontrado la fecha en que Agustín acordó con el duque de Medinaceli el anuncio y lectura pública de su Comisión. De lo que si tenemos constancia es que hasta el 20 de junio no solicitó a los Maestros Racionales Pedro Agustín y Traiano Abbate la remisión de los documentos contables tales como los bilanzos, apochas, escrituras, etc.<sup>15</sup>. El goteo de documentación es constante, como también lo son los requerimientos de Agustín para que le enviaran lo solicitado para la inspección de las cuentas y los cargos, que empezará a llegar a su poder a principios de julio de 1559, tras mostrar su enfado y efectuar serias advertencias por su retraso. Recoge Carbonell varias cartas de Agustín lamentándose del gran tiempo que le robaba el quehacer de su labor, que pone de relieve el gran volumen de trabajo que conllevaba la instrucción de la Visita. Si al ya farragoso cotejo de la documentación añadimos la actitud, si no obstructivista, a veces poco colaboradora de los funcionarios, podemos imaginar la desesperación de Agustín.

Veamos, de manera sucinta, cómo se llevó a cabo la recopilación de la información que se ajustó fielmente a las instrucciones recibidas. De la larga lista de cargos examinados, valga como ejemplo los expedientes instruidos

<sup>14</sup> Con referencias concretas a la correspondencia de Agustín, el autor destaca cómo a principios de 1560, con motivo de la elección de Pío IV, Agustín albergó la posibilidad de ser trasladado a Roma. Joan Carbonell Manils, “Tristia Sicilensia...” *op. cit.* p. 1362.

<sup>15</sup> Para mayor detalle sobre los diversos requerimientos de documentación efectuados a los Maestros Racionales, así como la documentación recibida por los visitantes, véase Joan Carbonell Manils, *ibidem.* p. 1366.

contra el Straticó de Mesina y el Maestre Justicier. En [AGS], VIT. leg. 152, se guarda gran parte de las actuaciones de Agustín y Mausino. Algo más de 700 folios recogen las cartas remitidas por Agustín solicitando la documentación, las imputaciones a los cargos inspeccionados, y las declaraciones de testigos. En conjunto muestran el gran trabajo de recopilación que, como bien especificaba la Comisión, se sujetaba al siguiente esquema: examen de la labor desempeñada, entrega de los cargos e interrogatorio a testigos, y recogida de los descargos ofrecidos por los imputados.

Para el caso de la inspección al Straticó de Mesina, algo más de 30 testigos son interrogados bajo un estricto cuestionario de 33 preguntas. Entre los meses de septiembre y octubre de 1559 se toma declaración a los testigos, que son transcritas para ser analizadas posteriormente. El cuestionario hace referencia tanto al cargo actual como sus anteriores ocupantes, y refleja los distintos puntos de vista desde los que se pretende analizar su labor; la moral y ética, haciendo hincapié en la honorabilidad tanto del Straticó como sus jueces; a su manera de obrar e impartir justicia; si tienen conocimiento de la existencia de sobornos; si permiten actos de bandolerismo, y finalmente, si cumplen con sus obligaciones. A este último respecto, gracias a las preguntas 16, 17 y 18 del interrogatorio, sabemos cómo desarrollaba el Straticó su labor. Se les pregunta a los testigos si los lunes el Straticó realiza las correspondientes visitas a los presos para atender sus causas, como así está ordenado; si los martes visita a los abogados de las partes y el miércoles después de comer tienen corte y oyen a los abogados; si los viernes por la mañana, se junta con los jueces para despachar con ellos, teniendo lugar dicha reunión en casa del Straticó, donde comen juntos y por la tarde debaten sobre las causas, y por último, si el sábado tienen corte conforme mandan las ordenanzas. Encontramos declaraciones de testigos, testigos de parte, procuradores de la corte stratical, notarios de la corte stratical, y maestro de actas.

Para el caso de los cargos contra el Maestre Justicier, su lugarteniente y sus oficiales, el cuestionario es mucho más extenso, alcanzando las 85 preguntas. Como en el caso anterior, no siguen ninguna estructura por bloques temáticos. Al tener los testigos la obligación de señalar, como se especifica en la primera pregunta, su edad, bienes que poseen, profesión y si han tenido o tienen causas pendientes, nos ofrece una información más rica sobre la sociedad siciliana. La mayoría de preguntas van destinadas a averiguar si el Maestre Justicier desempeña su cargo con honestidad, rectitud y sujetándose a las ordenanzas. Además de saber si cumple con sus obligaciones semanales, se pone especial interés en saber si se respeta el plazo de seis meses, una vez ha dejado el cargo, para poder nuevamente ser elegido. Al tratarse de una cuestión concerniente a administración de la



justicia, encontramos numerosas preguntas sobre si han existido sobornos o si lleva una vida excéntrica y viciosa, incluso sobre el trato que reciben los presos, en especial si se trata de pobres, en cuyo caso deben ser bien tratados y alimentados. Por último, cabe señalar que se aproximan a sesenta los testigos, extendiéndose la toma de declaraciones desde julio a septiembre de 1559. Encontramos también testimonios de distinta importancia, yendo el abanico desde simples testigos hasta cargos relevantes como jueces de la Gran Corte, notarios, procuradores y nobles. Los expedientes se instruyeron tanto en Mesina como en Palermo, desarrollándose en esta última, entre los meses de abril a mayo de 1560.

No pretendo aburrir al lector con la descripción de los cuestionarios establecidos para cada uno de los inspeccionados. Obviamente, no fueron éstos los únicos, pues similares son los expedientes para los cargos de Proveedor de Castillos, Maestro Portulano, Oficiales del Real Patrimonio, Oficiales pecuniarios, Gran Condestable y Almirante, etc. Creo que, los aquí expuestos, son suficientes para hacernos idea de la enorme labor que supuso tanto la elaboración del cuestionario, como del repetitivo interrogatorio a los testigos y su transcripción, además de la posterior redacción del pliego que debía ser entregado a cada uno de los imputados.

### 3. LOS CARGOS CONTRA EL MARQUÉS DE TERRANOVA

Carlos de Aragón y Tagliavia, conocido como el Gran Sículo, fue II marqués de Terranova, ascendido a duque en julio de 1561, Gran Condestable y Almirante del reino de Sicilia y Grande de España<sup>16</sup>. Se trata pues de un personaje influyente, que no por ello quedó al margen de la inspección de los visitantes. Es fácil suponer que no resultó agradable para ninguna de las partes abordar este proceso. Parte del mismo se guarda en [AGS], VIT, leg.152-6. En él encontramos los cargos contra el marqués y los descargos ofrecidos por éste como respuesta y defensa.

<sup>16</sup> Real Academia Matritense. *Anales de la real Academia Matritense de heráldica y genealogía*, Madrid, 2007. Vol. X, pp. 292-294. Sobre este aristócrata, Lina Scalisi, “Magnus Siculus”. *La Sicilia tra impero e monarchia (1513-1578)*, Roma-Bari, 2012. Según Simona Torre, “Filippo II di Spagna che gli concesse il titolo di duca di Terranova 20 luglio 1561 esecutoriato il 23 ottobre. Nel 1538, alla morte della madre riceve il Marchesato di Terranova e la Baronia d’Avola delle quali avrebbe potuto usufruire il padre finchè fosse in vita; per privilegio dell’ 8 agosto 1543, reso esecutorio il 16 febbraio 1544, per concessione dell’ Imperatore Carlo V, presto, Avola si eleva a marchesato e Carlo acquisisce il titolo di 1° Marchese d’Avola. E’ alla morte del padre che, secondo quanto lasciato su testamento, Carlo si investe l’11 settembre 1549 della contea di Castelvetrano, acquisendo il titolo di Conte, delle Baronie di Pietra Belice e Burgio Milluso, acquisendo il titolo di Barone, e di altre proprietà già appartenute al padre come i diritti e preminenze sulla baronia di Sommatino e i palazzi di Palermo e Siracusa”. Simona Torre, “Studio antropologico dei resti umani appartenenti alla Famiglia principesca degli Aragona Tagliavia di Castelvetrano: l’importanza delle ossa nell’analisi storica in contesto archeologico – funerario”. Tesis de Doctorado. Bologna, Università di Bologna, 2004. p. 28.



El 21 de mayo de 1560, como consecuencia de la investigación de los libros contables, y los justificantes de las minutas certificadas por los banqueros, Agustín redactó, en castellano, los cargos contra el marqués que, según consta con letra autógrafa del secretario Juan de Quiroga, éste entregó en mano en casa de don Carlos en Palermo. Se centran en dos acusaciones; esclarecer porqué había extraído trigo del reino, y si había llevado a cabo préstamos a tandas con un elevado interés tanto en nombre propio como por medio de terceras personas<sup>17</sup>. En todas las respuestas, redactadas en italiano, Terranova alega que siempre ha actuado como buen vasallo y siervo de Su Majestad sin hacer nada que no fuese lícito, recordando su contribución con galeras para la defensa del reino y la guerra contra el Turco<sup>18</sup>.

A modo de introducción a sus descargos, afirma que no ha tenido más profesión, tanto en los períodos de paz como de guerra, que la de servir a Su Majestad Cesárea y posteriormente a Su Majestad Católica desde los catorce años hasta ahora que cumple los treinta, lo que le ha conllevado excesivos gastos, sin dejar de asistir y servir a los distintos virreyes. Así pues, expone que, a pesar de que su Casa se encuentra en necesidad, como según afirma puede ser examinada, nunca ha realizado actos ni negocios que no fuesen lícitos y autorizados. Por ejemplo, ante la acusación de haber comprado y vendido trigo, cebada y otras vituallas por entropuestas personas, entre ellas un banquero de Palermo, y por espacio de tres años, afirma con un claro “per che non mi fu mai proibito”, que siempre ha tenido permiso regio y del Consejo Patrimonial, como compensación a su contribución a la defensa del reino. Acusado también de no haber respetado el derecho de aduana en el atraque de galeras de Génova, asegura que tan sólo ha ocurrido esto sobre la parte de la mercancía que iba destinada a su Casa, y con el visto bueno del anterior virrey Juan de la Vega.

En el tomo [AGS], SSP, lib.931 hallamos dos privilegios otorgados al marqués que podrían explicar su actuación<sup>19</sup>. El primero de ellos (22-VI-1556),

<sup>17</sup> En opinión de S. Torre, “Il controllo della contabilità pubblica iniziata nel 1559 lo accusò, infatti, di aver pilotato la gestione e il controllo del mercato del grano verso direzioni opposte a quelle concesse dal governo, incrementando l'economia del suo casato a scapito del patrimonio regio; effettivamente i redditi del Casata risultano tali che lo stesso Carlo avrebbe potuto concedere un prestito allo stesso Stato, ma le accuse cadono se si considera l'aumento della rendita dei fondi e quindi l'incremento del costo del grano”. *Ibidem*. p.30.

<sup>18</sup> En 1550, Terranova perdió tres galeras en Lampedusa y Monastir, por cuyos gastos fue recompensado. [AGS]. EST.Leg.1383,184. Las galeras de Terranova junto con las de Cigala y Mónaco engrosaron, en 1560, la escuadra general de Sicilia que al mando de Berenguer de Requesens participó en la toma de Djerba, en la cual naufragó una de las dos galeras del marqués. Cesáreo Fernández Duro, *Estudios históricos del reinado de Felipe II, El desastre de Los Gelves (1560-1561)*, Madrid, M. Tello (impr.), 1890. pp. 18-41.

<sup>19</sup> [AGS].SSP.lib.931, (f.) 146 (r)-147 (v) y [AGS].SSP.lib.931, (f.) 300 (r)-307 (v).

redactado en latín, concede a don Carlos el permiso para comercializar “milie salmas frumenti francas”, bien directamente bien a través de los mandatarios que designe. En posterior documento (21-VI-1558), esta vez en castellano, como compensación a los 18000 ducados comprometidos con la Corte, y para hacer frente a los gastos de su Casa, se le permite durante tres años, en una o varias veces, pueda vender trigo, siempre y cuando el reino no quede desatendido. Probablemente obtenidos gracias a la estrecha relación que le unía a Ruy Gómez, príncipe de Éboli, quien concederá igual favor a su primo el marqués de Favara en 1562, no fueron alegados por el marqués, quizá para no desvelar su origen.

Finalmente, nada tuvo que ser tenido en consideración por el monarca, y si existieron negligencias, faltas, o corruptelas, tuvieron que pesar más sus servicios a la corona pues, como sabemos, siempre contó con el afecto y la confianza regia. En defensa de Agustín, este no hizo sino cumplir las órdenes recibidas e intentar esclarecer algunas acciones dudosas del marqués.

#### 4. CONCLUSIONES

Si comparamos la documentación de las Visitas Generales de 1559, entre sí y con otras llevadas a cabo en los territorios italianos, comprobamos que nada de excepcional tuvo la efectuada por Antonio Agustín en Sicilia. Tanto la Instrucción (inédita), como la Comisión son similares a las estudiadas por Pizarro y Rivero para el caso de Nápoles o por Burgarella y Fallico para Sicilia.

Sometido a la presión de cumplir con la confianza depositada en él, al visitador no le quedó más remedio que navegar por las aguas de la natural resistencia ofrecida por los cargos inspeccionados. De su habilidad, pero también de su firmeza, dependía buena parte del resultado. La recopilación y análisis de la documentación resultaba una tarea lenta y laboriosa, incluso en ocasiones aburrida, pero necesaria para lograr el fin; descubrir y corregir los abusos. Para el caso concreto que nos ocupa es comprensible que, tratándose de un humanista de prestigio y no de un hombre vinculado a la administración, se le hizo más larga y tediosa su estancia en Sicilia alejado de la Curia romana.

Los cargos contra el marqués de Terranova ponen de manifiesto que sólo la figura del virrey quedaba exenta de ser examinada, aunque ello supusiese enfrentarse con los poderes fácticos del reino. Pero, no había opción, y cabe preguntarse si omitir la orden hubiese sido bien visto por el monarca, quien tenía la última palabra en castigar o pasar por alto los cargos imputados y la habitual corrupción de la época, bien estudiada en diversos trabajos por Francisco Andújar.

Finalizo agradeciendo a la FEHM la oportunidad prestada y a todos ustedes su atención.

## BIBLIOGRAFÍA

- BURGARELLA, Pietro; FALICO, Grazia, *L' Archivio dei Visitatori Generali di Sicilia*. Roma, Ministero per i beni culturali e ambientali, 1977.
- CARBONELL MANILS, Joan, «Tristia Siciliensia. Antonii Augustini epistulae a Trinacria editae et ineditae (1559-1560)» en José María Maestre Maestre, Joaquín Pascual BAREA, Luis Charlo Brea, (coord.) *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Prieto. IV.*, Alcañiz-Madrid, 2008.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Estudios históricos del reinado de Felipe II, El desastre de Los Gelves (1560-1561)*, Madrid, M.Tello (impr.), 1890.
- FRAY RAMÓN DE HUESCA, *Teatro histórico de las iglesias del Reyno de Aragón*, T.VI. Pamplona, 1796. pp. 346-350
- PAYTAVIN, Mireille, *Visite et gouvernement dans le Royaume de Naples (XVIé-XVIIé siècles)*. Casa Velázquez. Madrid, 2003.
- PIZARRO LLORENTE, Henar, *Un gran patrón en la corte de Felipe II: Don Gaspar de Quiroga*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2004.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel. *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998.
- «Buen gobierno y ejemplaridad: La Visita del Consejo de Italia». *Congreso Internacional Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Parteluz, 1998.
- REAL ACADEMIA MATRITENSE. *Anales de la real Academia Matritense de heráldica y genealogía*, Vol. X, Madrid, 2007, pp. 292-294.
- SCALISI, Lina, “*Magnus Siculus*” *La Sicilia tra impero e monarchia (1513-1578)*, Roma-Bari, Laterza, 2012.
- TORRE, Simone, «*Studio antropologico dei resti umani appartenenti alla Famiglia principesca degli Aragona Tagliavia di Castelvetro: l'importanza delle ossa nell'analisi storica in contesto archeologico – funerario*». Tesis de Doctorado. Bolonia, Università di Bolonia, 2004.



# FELIPE V Y LA ABOLICIÓN DE LOS FUEROS VALENCIANOS. ¿POR “JUSTO DERECHO DE LA CONQUISTA”?

CARMEN PÉREZ APARICIO  
*Universitat de València*  
[carmen.perez@uv.es](mailto:carmen.perez@uv.es)

## RESUMEN

Este trabajo pretende analizar el impacto causado por el Decreto de 29 de junio de 1707, en el que Felipe V justificaba la abolición de los Fueros del Reino de Valencia en el delito de rebelión general y se arrogaba el llamado “justo derecho de la conquista” para implantar su dominio absoluto bajo las Leyes de Castilla. La respuesta de los valencianos fue unánime y contundente para negar el supuesto delito y reclamar la restauración del sistema parlamentarista. Es necesario, pues, analizar las razones del rechazo general y preguntarse si la supuesta rebelión general fue la causa o el pretexto para abolir los Fueros y si era aplicable el derecho de conquista. De otro lado, las dificultades encontradas para aplicar la Nueva Planta de Gobierno, el aumento exorbitante de la presión fiscal y la presencia y abusos de un ejército de ocupación, llevaron al País Valenciano a una situación insostenible. Algunos destacados borbónicos llegaron, incluso, a preguntarse si no había llegado el momento de hacer marcha atrás. Pero, ¿hasta dónde estaba dispuesto a ceder Felipe V para llevar adelante un proyecto de uniformización que parecía inviable?

**Palabras clave:** Felipe V, Reino de Valencia, Absolutismo, Parlamentarismo. Derecho de Conquista

## ABSTRACT

This work aims to analyze the impact caused by the Decree of June 29, 1707, in which Felipe V justified the abolition of the Fueros of the Kingdom of Valencia in the crime of general rebellion and attributed the so-called “just right of conquest” to implant its absolute dominion under the Laws of Castile. The response of the Valencians was unanimous and forceful to deny the alleged crime and demand the restoration of the parliamentary system. Therefore, it is necessary to analyze the reasons for the general rejection and ask whether

the alleged rebellion was the cause or the pretext for abolishing the Fueros and if the right of conquest was applicable. On the other hand, the difficulties encountered in applying the New Government Plant, the exorbitant increase in fiscal pressure and the presence and abuses of an occupation army, led the Valencian Country to an unsustainable situation. Some prominent Bourbonists even wondered if the time had not come to reverse. But how far was Felipe V willing to give in to carry out a standardization project that seemed unfeasible?

**Keywords:** Felipe V, Kingdom of Valencia, Absolutism, Parliamentarism, Right of Conquest

## FELIPE V CONTRA LOS FUEROS

Aunque la idea de alcanzar la uniformización política de los Reinos de España no era nueva, la crisis de 1640 puso en evidencia los enormes riesgos de avanzar en el proyecto uniformista, atribuido entonces a Olivares, por el peligro de desmembración de la Monarquía, consumada en el caso de Portugal. De hecho, las disposiciones testamentarias de Felipe IV avalaron un cambio de rumbo para garantizar la integridad territorial, si bien el proyecto quedó latente en el seno de la clase política y la sociedad castellanas.

En este contexto, la llegada de Felipe de Borbón al trono español generó un gran recelo en la Corona de Aragón y de ello dejaron constancia personajes tan relevantes como el conde de Aguilar y Frigiliana, consejero de Estado y gobernador de la presidencia del Consejo de Aragón. A su parecer, los franceses, “soberbios e imperiosos”, constituían una amenaza para el mantenimiento del sistema político-constitucional de la Monarquía: “nos mirarán después con desprecio y nos tratarán como un pueblo de conquista”<sup>1</sup>. Esta animadversión se sustentaba, principalmente, en la contraposición de los respectivos modelos políticos; de un lado, una Corte, la francesa, “sumamente absoluta”, en palabras del coetáneo, conde de Robres, frente al pactismo constitucionalista de la Corona de Aragón. Según este historiador borbónico, Felipe de Borbón representaba “un golpe mortal para sus fueros” y su designación, bien recibida por la Corona de Castilla, produjo “en los aragoneses aversión a un Príncipe que miraban como hechura de una nación que quería, en tan gran caso, tratarlos como a súbditos”<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Francisco de Castellví, *Narraciones históricas*, Josep M. Mundet i Gifré y José M. Alsina Roca (eds.), Estudio preliminar de Francisco Canals Vidal, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pêrcopo, 1997-2002, 4 vols., I, 1997, pp. 171-172.

<sup>2</sup> Agustín López de Mendoza y Pons, conde de Robres, *Historia de las Guerras Civiles de España*, Zaragoza, 1882, pp. 28-29. Hay reedición con el título *Memorias para la historia de las guerras civiles de España*, José María Iñurritegui (ed.), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

La desconfianza hacia la dinastía francesa, se vio corroborada por los frecuentes incidentes habidos entre el Rey y los Reinos durante los primeros años del reinado. De entrada, Felipe V incumplió el obligado juramento de los Fueros valencianos y su acción de gobierno tampoco estuvo exenta de graves enfrentamientos a causa de la vulneración de los mismos<sup>3</sup>. En 1705, las rebeliones de Cataluña y Valencia a favor del archiduque Carlos tuvieron una respuesta militar inmediata por parte de Felipe V, cuyo objetivo no se limitaba a recuperar los citados territorios, sino a suprimir el sistema de gobierno de la Corona de Aragón e implantar las Leyes de Castilla. De hecho, fue la proclamación en la capital del Reino de Carlos III, el 16 de diciembre de 1705, lo que desencadenó una ofensiva militar en toda regla. Con ella, Felipe V se mostraba decidido a dar los primeros pasos conducentes a la suspensión y posterior supresión de los Fueros, como quedó recogido en las instrucciones libradas al conde de las Torres, a finales de diciembre de 1705, cuando se le encomendó dirigirse con sus tropas a Valencia para ponerla de nuevo bajo su obediencia. Tanto si la Ciudad capitulaba, como si había que tomarla por la fuerza, quedaría en manos del rey el futuro de los Fueros.

Sobre el punto de Fueros o privilegios, se ha de remitir y reservar solamente a la benignidad del Rey la facultad de concederlos como pareciere a su Real clemencia, previniendo que, en el caso de rendir Valencia por la fuerza, han de ser otros los términos y medidas, pues entonces no se capitula nada y sobre esto, con aviso, dará el Rey las órdenes que tuviere por más convenientes<sup>4</sup>.

Aunque entonces no fue posible llevar a término la empresa, las represalias aplicadas a las poblaciones que rechazaron la entrada de las tropas borbónicas incluían la pérdida de sus Privilegios y fuertes multas en dinero y en granos para el mantenimiento del ejército, todo ello en contra de los Fueros. Especialmente graves y muy reveladoras fueron las que afectaron a Orihuela, capital de su Gobernación, en octubre de 1706, tras vencer la resistencia ofrecida por sus habitantes. Este hecho fue aprovechado por Felipe V para proceder al nombramiento de virrey en la persona del obispo de Cartagena, don Luis Belluga, quien tomó posesión de su cargo en la catedral sin utilizar la fórmula tradicional del juramento de los Fueros, puesto que se obligó a observar y guardar solo aquellos que Felipe V “sería servido dejar al reino”<sup>5</sup>. Todo un presagio, que se vio confirmado con el proyecto de restaurar la Real

<sup>3</sup> Un estudio más amplio de las difíciles relaciones entre el Rey y el Reino de Valencia en Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, 2 vols., Valencia, Tres i Quatre, 2008, I, pp. 289-345.

<sup>4</sup> AHN, E, leg. 296. *Instrucción de lo que se ha de observar llegando a la vista de Valencia*, sin fecha, pero probablemente de 29 de diciembre de 1705.

<sup>5</sup> Francisco de Castellví, *Narraciones históricas, op. cit.*, II, pp. 190-195.

Audiencia, integrada por valencianos y castellanos, un intento que, como señaló Enrique Giménez, fue rechazado de plano por el Consejo de Aragón en una consulta de 22 de diciembre<sup>6</sup>.

Con estos antecedentes, la victoria borbónica de Almansa, de 25 de abril de 1707, y la vuelta al dominio borbónico de la capital, abrieron la puerta a Felipe V para conseguir, ahora sí, recuperar el Reino y proceder a la abolición de los Fueros.

## HACIA LA ABOLICIÓN DE LOS FUEROS

Conseguida la capitulación de la Ciudad de Valencia por los generales duques de Orleans y de Berwick, el 8 de mayo, se tomaron de inmediato las primeras y contundentes medidas de esta nueva etapa, en medio de un clima social de consternación y de temor a las represalias. La más grave y significativa fue hecha pública el 11 de mayo, cuando los Electos de los Tres Estamentos, máximos representantes del Reino de Valencia fuera de Cortes, escucharon de boca del duque de Berwick el fatídico anuncio de la suspensión de los Fueros y Privilegios, que quedaban a merced del rey. Al mismo tiempo, quedaba formulado el derecho de conquista, como respuesta a una rebelión considerada general.

Este Reyno ha sido rebelde a su Magestad y ha sido conquistado, habiendo cometido contra su Magestad una grande alevosía, y así no tiene más Privilegios ni Fueros que aquellos que su Magestad quisiere conceder en adelante, sabiéndoles vuestras señorías merecer, a que yo ayudaré con todo afecto, pero hasta ahora mal obliga su clemencia, pues habiendo yo mandado hazer un pregón para que se entreguen las armas, no se ha obedecido<sup>7</sup>.

Pocos días después, el 15 de mayo, una carta dirigida a los Estamentos por el duque de Berwick ordenaba satisfacer una contribución de 50.000 doblones de dos escudos de oro, equivalentes a 192.500 libras, para sufragar los gastos del ejército, algo que chocaba frontalmente con el carácter voluntario de los servicios a la Monarquía, garantizado hasta entonces por los Fueros<sup>8</sup>. Sometida a la autoridad militar la capital del Reino y todo el País abierto<sup>9</sup>,

<sup>6</sup> Enrique Giménez López, "El establecimiento del poder territorial en Valencia tras los Decretos de Nueva Planta", *Estudis, Revista de Historia Moderna*, 13, 1988, pp. 201-239. Reeditado en *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta Borbónica en Valencia*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1999, pp. 125-160.

<sup>7</sup> Biblioteca Histórica de la Universitat de València [BHUV], José Vicente Ortí y Mayor, *Diario de lo sucedido en Valencia desde el día 3 de octubre de 1700 hasta el día 1º de septiembre de 1715*, Ms. 460, f. 219 r-v. Ha sido transcrito y publicado bajo el título *El Diario (1700-1715) de Josep Vicent Ortí i Major*, Vicent Josep Escartí (ed.), Valencia, Bancaixa, 2007.

<sup>8</sup> *Ibidem*, f. 220v.

<sup>9</sup> Archivo Municipal de Valencia [AMV], *Lletres Missives*, 1707-1708, g<sup>3</sup> 64, f. 5r- 6r. *Libros de Instrumentos*, D-2, f. 69.



salvo las poblaciones dotadas por los aliados de guarniciones, en la Corte se daba por hecha la abolición de los Fueros, pero se debatía acerca de la conveniencia de hacerla pública o, incluso de mantenerlos bajo determinadas condiciones. En carta de 30 de mayo, Luis XIV manifestaba a su nieto su plena conformidad al respecto: “apruebo firmemente las resoluciones que habéis tomado relativas a los privilegios de este Reino y del nuevo gobierno que en él queréis establecer”<sup>10</sup>. En el mismo sentido se pronunciaba en su carta al embajador francés, Amelot: “tocar la exención mientras permaneciesen en el cumplimiento de su deber, resultaba imposible”, pero, con la rebelión, se ofrecía la coyuntura favorable para llevar a cabo la uniformización<sup>11</sup>.

A su vez, el Consejo de Aragón, a través del conde de Frigiliana, trataba de evitar una decisión que, además, tendría efectos muy negativos en el desarrollo de la guerra, puesto que encontraría la resistencia en los Reinos de Aragón y Valencia y dificultaría sobremanera las operaciones en Cataluña<sup>12</sup>. Su postura favorable a mantener los Fueros, tal y como la recogió el conde de Robres, iba acompañada de una propuesta alternativa, como era la de imponer en Cortes un tributo perpetuo sobre estos territorios, proporcionado a sus posibilidades, y al mismo tiempo reformar aquellas cosas “que pareciesen contrarias al regular curso de la justicia”, tal y como Felipe II había llevado a cabo en Aragón, en las Cortes de Tarazona de 1592, tras los sucesos de Antonio Pérez<sup>13</sup>. Al mismo tiempo, la presencia de un nutrido grupo de valencianos, refugiados en Madrid, trabajaba para evitar decisiones irreparables “porque, por más afectos que sean al Rey, lo son mucho más a su Patria”<sup>14</sup>.

Por otro lado, el Consejo de Castilla, y al frente de él don Francisco Ronquillo, defendía a ultranza la supresión de los Fueros, un proyecto que habían deseado –afirmaba– todos los reyes anteriores, y también el conde duque de Olivares, pero sin poderlo aplicar por falta de ocasión. Se trataba, pues, de una oportunidad única, “aterrados los ánimos más resistentes, la Francia aliada y los enemigos casi imposibilitados de repararse, lo que quizá no sucedería otra vez y era preciso aprovechar el tiempo”. En su defensa de la uniformidad

<sup>10</sup> *La formación de un Príncipe de la Ilustración. Selección de la correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*, Francisco Javier Guillamón Álvarez y Julio D. Muñoz Redríguez (eds.), Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, 2006, pp. 140-141.

<sup>11</sup> *Correspondencia de Luis XIV con M. Amelot, su embajador en España 1705-1709. Publicada por el señor barón de Girardot*, José María Iñurrategui y Julen Viejo (edición y traducción), Alicante, Universidad de Alicante, 2012, pp. 391-392.

<sup>12</sup> Sobre la postura del Consejo de Aragón, Enrique Giménez López, “El establecimiento del poder territorial ...”, *op. cit.*, pp. 130-134.

<sup>13</sup> Agustín López de Mendoza, *Historia de las Guerras Civiles ...*, *op. cit.*, pp. 365-366.

<sup>14</sup> José María Iñurrategui, *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, p. 136.

política y fiscal, justificaba la abolición del sistema pactista y constitucionalista, propio de la Corona de Aragón, en el que el rey estaba sujeto a la ley, en favor del modelo castellano, en el que “los Reyes de España fuesen independientes de toda otra ley que la de su natural piedad, en que principalmente consistía el gobierno monárquico”. El conde Robres reflejaba así la opinión de Ronquillo sobre los Reinos de la Corona de Aragón: “si el temor de perder sus privilegios, en vez de detener sus bríos, les había precipitado, era menester quitarles para siempre estos temores para asegurar su obediencia”<sup>15</sup>.

En este mismo sentido, como ha desarrollado más ampliamente José María Iñurrategui, venían pronunciándose miembros destacados de la escena política, religiosa e intelectual, como Melchor de Macanaz, don Antonio Ibáñez de la Riva, Tomás de Puga y Rojas o Alonso Fernández Gutiérrez, entre otros. Y lo mismo podía decirse de los personajes más relevantes de la camarilla francesa presente en la Corte, aunque no faltaban opiniones, como la del duque de Gramont, partidario de que el rey estableciera las leyes sin limitación alguna, pero no de hacer explícita la abolición de los Fueros<sup>16</sup>. También el borbónico marqués de San Felipe se hizo eco en sus *Comentarios* de la división existente en el Consejo de Gabinete, pero prevaleció la postura más radical del embajador Amelot y del presidente del Consejo de Castilla<sup>17</sup>. Robres, a su vez, atribuyó al “oráculo de París” la decisión final, aunque todo apunta a que nieto y abuelo coincidían plenamente en el camino a seguir, si antes no, al menos desde el inicio de las rebeliones en 1705<sup>18</sup>.

No obstante, mientras se producía este debate, las disposiciones que fue tomando el gobierno borbónico dejaban bien a las claras cuál era el camino a seguir. A la suspensión de los Fueros, anunciada el 11 de mayo, vinieron a añadirse los Decretos de 3 de junio, que constituían el golpe de gracia al sistema pactista establecido por Jaime I. El más trascendente y significativo de los tres prohibía las reuniones de cada uno de los Estamentos valencianos, así como de las Juntas de Electos de Estamentos, los máximos representantes del Reino fuera de Cortes. No hay que olvidar que eran los Estamentos quienes recibían el juramento del rey si no estaban constituidas las Cortes y era a ellos, por tanto, a quienes competía, en todo momento, la defensa de los Fueros a través de las Juntas de Electos de Contrafueros. También era competencia suya, en las mismas circunstancias, la concesión de servicios voluntarios a la

<sup>15</sup> Agustín López de Mendoza y Pons, *Historia de las Guerras Civiles ...*, op. cit. p. 367.

<sup>16</sup> José María Iñurrategui, *Gobernar la ocasión ...*, op. cit., pp. 140-164.

<sup>17</sup> Vicente Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe, *Comentarios de la Guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano, Madrid, Atlas, 1957, p. 145.

<sup>18</sup> Agustín López de Mendoza y Pons, *Historia de las Guerras Civiles ...*, op. cit. pp. 365-367.

Monarquía, de modo que el citado Decreto tumbaba los dos pilares fundamentales sobre los que se habían asentado las relaciones entre el Rey y el Reino. Los otros dos afectaban a los dos Comunes restantes, la *Ciutat* de Valencia y la *Generalitat*. Ninguno de ellos se vio abocado a la extinción, pero ambos fueron severamente castigados con la pérdida total de su autonomía, la confiscación de sus haciendas, el sometimiento de todos sus oficios a la designación real y la dependencia absoluta de la nueva administración castellana<sup>19</sup>.

De esta manera, paso a paso, Felipe V había ido desmantelando el sistema constitucionalista del Reino de Valencia, neutralizando y derribando las instituciones representativas que constituían un contrapeso al poder real. Ahora bien, el hecho de que los Fueros hubieran sido suspendidos –que no abolidos– permitía mantener una ilusoria esperanza de su posible restauración, en todo o en parte. Pero, nada más lejos de la realidad. El Real Decreto de 29 de junio desvaneció todas las esperanzas. Con él se impuso la corriente más radical, aunque no estuvo exenta de críticas, como la del marqués de San Felipe: “se formó y publicó el decreto con términos que quitaban toda esperanza al perdón. Esto tuvieron muchos políticos por intempestivo y perjudicial al rey Felipe, porque añadía el temor otra razón a la pertinacia”<sup>20</sup>, o la del conde de Robres: “si la resolución era por sí misma sumamente dura, el estilo del decreto fue durísimo”<sup>21</sup>. También el historiador borbónico valenciano Miñana se hizo eco del gran impacto causado por el Decreto al afirmar que “fue hollada la antigua libertad valenciana y abolidos sus fueros (que la hacían semejante a una región independiente) y fueron en adelante los valencianos regidos por las leyes de Castilla, siendo inútiles sus clamores y reclamaciones”<sup>22</sup>.

## EL DECRETO DE ABOLICIÓN Y LA RESPUESTA VALENCIANA

En efecto. Felipe V firmaba el 29 de junio el Decreto por el que quedaban abolidos y derogados los Fueros, Privilegios, Prácticas y Costumbres de los Reinos de Aragón y Valencia, los cuales quedaban reducidos a las Leyes de Castilla y a su Uso, Práctica y forma de Gobierno. Y todo ello en aplicación del dominio absoluto que el rey se atribuía, al que se añadía “el justo derecho

<sup>19</sup> AHN, Consejos [C], lib. 2.452, f. 133 v-134 r. AMV, *Lletres Reials*, [LLRR] h<sup>3</sup> 17, ff. 6 r-7 r. Archivo del Reino de Valencia [ARV], Real [R], 595, ff. 215r-217v, *Generalitat*, 2.961. Sylvia Romeu Alfaro, “Notas sobre la Diputación valenciana y su extinción con Felipe V”, *Actas del III Symposium de la Historia de la Administración*. Madrid, 1974, pp. 549-583.

<sup>20</sup> Vicente Bacallar y Sanna, *Comentarios de la Guerra ...*, op. cit., p. 145.

<sup>21</sup> Agustín López de Mendoza y Pons, *Historia de las Guerras Civiles ...*, op. cit., p. 267.

<sup>22</sup> José Manuel Miñana, *De bello rustico valentino*, La Haya, 1752. Traducción al castellano de Vicente Castañeda, *Revue Hispanique*, LV, 1922, pp. 447-605, la cita en la p. 574. Hay nueva edición del texto latino y nueva traducción al castellano a cargo de F. Jordi Pérez i Durà y José M. Estellés i González, *La Guerra de Sucesión en Valencia*, Valencia, 1985.

de la conquista” que habían hecho sus armas, con motivo de su rebelión<sup>23</sup>. La noticia, conocida oficiosamente en Valencia el día 10 de julio, causó una conmoción general. En aquellas circunstancias, solo la *Ciutat* de Valencia, es decir, el gobierno municipal, podía tomar la iniciativa para dar una respuesta institucional, puesto que la voz del Reino, los Estamentos, había desaparecido con la prohibición de sus Juntas<sup>24</sup>. Fue así como, por acuerdo municipal, se constituyó una Junta integrada por destacados borbónicos, miembros del clero, la nobleza y el municipio, con una clara composición estamental -aunque no institucionalizada- para dar así mayor contundencia al acuerdo de enviar un Memorial al rey a fin de solicitar la revocación del Decreto, acuerdo que se formalizó el 25 de julio<sup>25</sup>.

La elaboración del Memorial fue encomendada al prestigioso jurista borbónico don José Ortí y Moles. Miembro de una familia dedicada secularmente al servicio de los Estamentos, era Doctor en Leyes y hasta un mes antes secretario del Estamento Militar y de las Juntas de Electos de Estamentos. En cuanto al contenido del Memorial, como ya apuntó en su día Mariano Peset<sup>26</sup> el argumentario se sustentaba, principalmente, en el rotundo rechazo al carácter general de la rebelión y, en consecuencia, al castigo universal por este supuesto crimen, así como en demostrar la fidelidad de la Ciudad y del Reino. A su favor, contaba un Real Decreto de 5 de junio, que concedía el perdón general a quienes depusieran las armas, y otro de 29 de julio que reconocería la fidelidad de la mayor parte de los valencianos, desmintiendo así la rebelión general. Y en cuanto a la lealtad de las instituciones valencianas, quedaba demostrada por las reiteradas peticiones de ayuda al rey –no atendidas- por parte de los Comunes, es decir, Reino, Ciudad de Valencia y Diputación.

Pero, además, el Memorial añadía una firme defensa de las leyes abolidas. En primer lugar de “las Municipales y propias Leyes, Estilos y Gobierno de una República”, así como de las Leyes penales, que se habían ido adaptando a las necesidades y circunstancias de los valencianos, como las de Castilla a los castellanos. Y en cuanto a las Leyes civiles, ponía de relieve la confusión que se generaría al aplicar la Ley foral a todo lo actuado hasta ese momento,

<sup>23</sup> AHN, C, lib. 2.452, ff. 137r-138v. La copia del Real Decreto de 29 de junio quedó registrada en ARV, R, 595, ff. 219v-221v.

<sup>24</sup> La Diputación de la Generalitat se mantuvo en pie, puesto que el ámbito de sus competencias, meramente fiscales y administrativas, no representaba ningún obstáculo al proyecto absolutista. Al rey le bastó –y no era poco- con confiscar sus rentas y designar los cargos. Por una Real Cédula, de 7 de noviembre de 1708, los diputados pasaron a llamarse administradores de las Generalidades. AMV, LLRR, h<sup>3</sup> 17, ff. 118r-120r.

<sup>25</sup> AMV, *Libros Capitulares*, año 1707, D 1, acuerdo de 25 de julio.

<sup>26</sup> Mariano Peset Reig, “Notas sobre la abolición de los Fueros de Valencia”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 42, 1972, pp. 657-714.

y las de Castilla a partir de entonces. Todo ello servía para justificar los graves inconvenientes de aplicar las leyes de un territorio a otro, como ya había considerado el cardenal Richelieu<sup>27</sup>.

El citado Memorial recogía también otros motivos de descontento. Uno de ellos, y de no menor transcendencia, se derivaba del hecho de que, con el tiempo, la pérdida de sus Leyes significaría para los valencianos la pérdida de su lengua y, con ella, la desaparición irreparable de la memoria histórica contenida en los archivos, con lo que “el idioma que en los Reynos de Castilla sirve para la común inteligencia, sería en este Reyno de universal confusión”<sup>28</sup>. Mayor aún —se argumentaba— era el sentimiento que producía la abolición de los Fueros y sistema de Gobierno de toda la Corona de Aragón, por cuanto se extinguiría su memoria y, con ella, la de un pasado glorioso que había engrandecido a la Monarquía con diferentes Reinos y Títulos que ahora ostentaba Felipe V: además de los tres reinos peninsulares, Nápoles, las Islas Baleares, Córcega, Cerdeña, Sicilia y “el glorioso nombre y d[e]recho de Rey de Jerusalén, de cuyo título, con tan animoso espíritu, se espera felizmente en vuestra Magestad la posesión”<sup>29</sup>. El Memorial acababa con la súplica de “mantener y no mudar” las Leyes Municipales, adaptadas a las peculiaridades del País, así como los Privilegios, estilos, costumbres y Gobierno, “que al amor de la Patria ha de ser de tan sensible dolor”.

También han llegado hasta nosotros otros testimonios contrarios a la introducción de las leyes castellanas, como el de Isidro Planes<sup>30</sup>. Este eclesiástico borbónico, al igual que Ortí y Moles, responsabiliza a los consejeros de Felipe V de haberle inducido a abolir los Fueros, sin mirar por el bien de la Monarquía, y contrapone esta que considera errónea decisión al ejemplo dado por su bisabuelo, Felipe IV, quien mantuvo el mismo gobierno político y económico que tenían Nápoles y Cataluña tras las rebeliones de 1640. Entre otros ejemplos, Planes quiere destacar, además, la opinión de don Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Osma, quien ya señaló los perjuicios y riesgos que podían derivarse de gobernar a unos pueblos con las leyes de otros<sup>31</sup>.

También constituía un ejemplo de diversidad la “Monarchia Ecclesiástica Universal Iglesia Cathólica Apostólica”, que, aunque “regida por el Espíritu

<sup>27</sup> AMV, Biblioteca Serrano Morales, Memorial de la Ciudad de Valencia a Felipe V solicitando la revocación del Decreto de abolición de los Fueros, F3/39, ff. 31-32.

<sup>28</sup> Ibidem, f. 32.

<sup>29</sup> Ibidem, ff. 32-33.

<sup>30</sup> BHUV, Isidro Planes, *Satisfacción que di a un amigo castellano que me escribió satírico contra los valencianos por haver aclamado al Señor Archiduque Carlos, refiriendo brevemente lo que pasó y sintiendo mal de la introducción de la leyes castellanas*, Ms. 457/2.

<sup>31</sup> Ibidem, pp. 15v-16v.

Santo”, ofrece diferencias entre latinos y griegos y órdenes religiosas, entre otras. Planes hace suyo el axioma un Dios, un rey - en este caso Felipe V- pero en cuanto a pretender que la única Ley sean las Leyes de Castilla opina que carece de fundamento y más aun que las Leyes castellanas sean santas y las mejores del mundo, puesto que eso equivaldría a considerar que el resto de las Provincias mundiales no estaban bien gobernadas, cuando todas ellas –afirma- “están mejor regidas que lo están las castellanas sin tener sus leyes”<sup>32</sup>. En definitiva, eran generales las voces que se manifestaban contra el Decreto de 29 de junio.

### EL RECHAZO AL DELITO DE REBELIÓN GENERAL

El Memorial redactado por don José Ortí y Moles y dado a la imprenta por el *jurat en cap de ciutadans* del nuevo gobierno municipal, Pedro Luis Blanquer, fue remitido a Madrid el 23 de agosto para ser presentado al rey por el duque de Medinaceli, también duque de Segorbe y marqués de Denia. La respuesta real llegó poco después mediante una fulminante orden de encarcelamiento de ambos en el castillo de Pamplona. Aunque ni entonces ni nunca se dieron a conocer las razones de este severísimo castigo, todas las conjeturas apuntaban al Memorial como causa, por defender en él que no había existido una rebelión general, puesto que el delito de quienes habían cogido las armas contra Felipe V no podía hacerse extensivo a los que permanecieron fieles, ni mucho menos afectar a la Ciudad ni a los demás Comunes<sup>33</sup>. Tampoco podía ser considerada delito la capitulación de Valencia ante los generales austracistas, por falta de defensa, circunstancia en la que una ciudad no cometía “ni la menor culpa”. En consecuencia, rechazado el delito de rebelión general y con él “el justo derecho de la conquista”, el Memorial solicitaba la devolución de los Fueros, tras dejar al descubierto la responsabilidad del rey. Muy otra hubiera sido la respuesta real si, en vez de un Memorial redactado en estos términos, se hubiera presentado un mero relato de los hechos, es decir un Manifiesto.<sup>34</sup>

Es posible que estos acontecimientos indujeran a su autor a escribir, más tarde, un Manifiesto sobre los sucesos del año 1705 y siguientes. Nadie mejor que Ortí y Moles –aunque algunos historiadores atribuyen la autoría a su sobrino, el dietarista Ortí y Mayor- para dejar constancia de los hechos y desmentir los escritos, que él califica de injuriosos y maledicentes para los valencianos, salidos de plumas castellanas y publicados en forma de libros

<sup>32</sup> Ibidem, pp. 17v-22v.

<sup>33</sup> Ibidem, pp. 28-30.

<sup>34</sup> José Vicente Ortí y Mayor, *Diario de lo sucedido ...*, op. cit., ff. 245v, 246v y 247r-248 v. Isidro Planes, *Sucesos fatales ...*, op. cit., ff. 209v-210r.

y papeles<sup>35</sup>. En él se insiste de nuevo en que no hubo rebelión, “sino una inquietud originada de la infeliz desgracia y positura de los tiempos, y que esta fue común y general” y afectó a la Corona de Castilla y a la capital de la Monarquía, que también aclamó por rey al archiduque Carlos en 1706, sin haber sufrido por ello ningún menoscabo. Por el contrario, atribuye la abolición de los Fueros a un premeditado deseo de suprimirlos, opinión compartida con el conde de Robres, quien hacía referencia en su *Historia de las Guerras Civiles* a que, en diferentes ocasiones, se había planteado en Castilla la supresión de las leyes de la Corona de Aragón, pero, de manera más abierta, bajo el reinado de Felipe IV y el valimiento de Olivares<sup>36</sup>.

En estos mismos términos, se expresa Isidro Planes. Recuerda que los castellanos, que se habían rebelado contra sus reyes en numerosas ocasiones, fueron los que permitieron el paso del ejército aliado hasta Madrid y allí incluso proclamaron rey al archiduque sin que este llegara a entrar en la Villa y Corte. Pero, lo que considera más grave es que los madrileños prestaron obediencia y besaron la mano del general portugués, marqués de las Minas, hecho que califica de “ignominiosa operación”, “grave vergüenza” y “deshonra” y que debería “servir para poner silencio perpetuo a vuestras conversaciones en desdoro de los valencianos”<sup>37</sup>.

Planes rebate también el carácter general de la rebelión y se sitúa en la misma línea de Ortí y Moles para señalar que fueron los sectores populares los que más destacaron en el seguimiento del archiduque, no así la nobleza y los que él llama “hombres de buena capa”. Pues bien, atribuyendo a estos dos últimos grupos una mayor relevancia y, con ella, mayor peso específico en defensa del filipismo, no duda en señalar que la nobleza castellana fue en su mayor parte “fanática”, es decir, austracista, y cita a sus miembros más destacados, como el almirante de Castilla, el conde de Oropesa, los hijos del marqués de Mondéjar, un hermano del de Pastrana, un hijo del condestable y el conde de Cifuentes, entre otros. Y, sin embargo, y a pesar de todas estas evidencias, ni Madrid ni Castilla habían visto alterada su situación<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> BHUV, *Manifiesto de que no hubo rebelión en Valencia en los sucesos del año 1705 y los siguientes*, Ms. 17/2.

<sup>36</sup> Agustín López de Mendoza y Pons, *Historia de las Guerras Civiles ...*, op. cit., p. 28. *Manifiesto...*, op. cit., f. 22r.

<sup>37</sup> BHUV, Isidro Planes, *Satisfacción que di a un amigo castellano que me escribió satírico contra los valencianos por haver aclamado al Señor Archiduque Carlos, refiriendo brevemente lo que pasó y sintiendo mal de la introducción de la leyes castellanas*, Ms. 457/2, ff. 11v-12v.

<sup>38</sup> *Ibidem*, f. 13r-v.



## EL ¿“JUSTO DERECHO DE LA CONQUISTA”?

Con el llamado derecho de conquista, fundamentado en la supuesta rebelión general de los Reinos de Aragón y Valencia, Felipe V trató de legitimar una medida tan extrema como la abolición de los Fueros. Como ya se ha dicho, la proclamación en Valencia del archiduque Carlos como rey, el 16 de diciembre de 1705, motivó que Felipe V tomara la decisión de enviar de inmediato tropas para recuperar la capital. Al frente de ellas, don Cristóbal Moscoso, conde de las Torres, asumió la misión dispuesto a emular las hazañas de Hernán Cortés. Inasequible a las dificultades y al desaliento, y con la pretensión de pasar a la Historia al lado del conquistador de México, el conde se puso al frente de la empresa.

La empresa que está a mi cargo es la de maior consequência [...] Espero salir muy airoso si la fortuna no abandona mi deseo de acertar [...] y de mi parte no habrá diligencia humana porque S. M. conozca que ni Hernán Cortés tuvo maiores aventuras y, con la misma estrella, espero servir a S M<sup>39</sup>.

Aunque el conde no pudo entonces alcanzar sus objetivos<sup>40</sup>, la victoria de Almansa, de 25 de abril de 1707, abrió las puertas del Reino a las tropas de Felipe V, las cuales pudieron ocupar sin dificultad el País abierto, al tiempo que ponían en marcha las operaciones necesarias para recuperar las poblaciones rebeldes. De hecho la guerra continuó hasta abril de 1709, cuando capituló el castillo de Alicante, si bien Morella cambió posteriormente de bando durante algún tiempo y la guerra de guerrillas, protagonizada por los migueletes, se mantuvo activa hasta la caída de Barcelona e incluso después. Las razones de esta firme resistencia, tanto en el País Valenciano, como en Cataluña, no eran otras sino el amplio rechazo social a la aplicación de las Leyes de Castilla y nuevo sistema de gobierno, con la llegada de nuevos gobernantes castellanos, al también nuevo y asfixiante sistema fiscal y a la presencia y abusos del ejército.

Todo este tsunami político, fiscal, militar, social y cultural había sido posible al amparo del supuesto “derecho de la conquista”, esgrimido por Felipe V para justificar la abolición de los Fueros en favor de las Leyes de Castilla, mucho más beneficiosas a los intereses del poder real. Sin embargo, nunca, hasta entonces, las rebeliones habidas en el seno de la Monarquía Hispánica habían desencadenado una respuesta de esta magnitud; incluso Felipe IV dejó

<sup>39</sup> AHN, E, leg. 296, carta del conde de las Torres a don José Grimaldo, secretario del Despacho, de 29 de diciembre de 1705.

<sup>40</sup> La participación del conde en distintas operaciones militares fue recompensada más tarde con la concesión del señorío de Cullera y la Albufera con el título de marqués, equiparándose así con su referente, Hernán Cortés, quien obtuvo la merced de marqués del Valle de Oaxaca, en reconocimiento a la conquista de Méjico. Cullera fue así enajenada del Patrimonio Real, algo prohibido por los Fueros.



a un lado el proyecto uniformizador para ordenar a su heredero mantener el tradicional sistema político-constitucional y, con él, preservar la integridad de la Monarquía. Es lógico, por tanto, que, en 1707, el esgrimido derecho de conquista se convirtiera, a su vez, en la diana en la que confluían, tanto las denuncias de arbitrariedad en la aplicación –considerada inapropiada e injustificada– del citado derecho, como el firme rechazo de que todos los territorios unidos a Castilla tuviesen sus mismas Leyes, Usos y Costumbres.

De nuevo, el eclesiástico borbónico Planes se mostró muy contundente a la hora de rechazar el derecho de conquista: “solo en el caso de conquistar tierras de moros y gentiles lo podrían hacer, pero en Provincias que tienen sus leyes, usos y costumbres cathólicas no es fácil de provarlo”<sup>41</sup>. Consciente de ello, Felipe V puso todo su empeño en argumentar que la rebelión contra su rey convertía a los valencianos en *bárbaro pueblo* y, como tales, no eran considerados “berdaderos hixos de la Iglesia”, equiparándoles así a los infieles. Este fue el argumento con el que don Melchor de Macanaz, juez de confiscaciones, trataba de justificar la ruina, incendio y exterminio de Xàtiva, en respuesta por haber llevado su resistencia al ejército borbónico hasta su último extremo.

Ocupada la ciudad por las armas de su Magestad (que Dios guarde), por quien, en castigo de tan execrables orrores, se mandó reducir a cenizas, y de comiseración, atendiendo a la salvación de las almas de tan ziego y bárbaro pueblo, aunque debiera mandarles pasar a cuchillo, lo suspendió, mandando esterminarle enteramente y pasar sus abitadores a Castilla, para que, mezclados entre aquellos berdaderos hixos de la Iglesia y fidelísimos vasallos de su Magestad se pudiese lograr alguna enmienda”<sup>42</sup>.

No obstante, el gobierno borbónico iba todavía más allá en su afán de justificar la “conquista” y presentaba el terrible castigo infringido a Xàtiva como resultado de una guerra entre católicos y herejes, en la que culpaba a los *malditos* frailes y clérigos y a una gran parte de seculares de haberse unido a ingleses y holandeses, enemigos de la Santa Fe Católica, y publicado la herejía.

Con estos presupuestos, Xàtiva se convirtió, sin duda, en el modelo de “colonización” representativo del proyecto borbónico, al menos en sus inicios<sup>43</sup>. Un Real Decreto de 27 de noviembre de 1707 disponía erigir sobre

<sup>41</sup> Isidro Planes, *Satisfacción ...*, op. cit., f. 20r-v.

<sup>42</sup> AHN, E, leg. 345, copia de una carta de Macanaz a Grimaldo, s. f., pero probablemente de 7 de febrero de 1708. Sobre la figura de Macanaz y su duro enfrentamiento con la jurisdicción eclesiástica, Carmen Martín Gaité, *El proceso de Macanaz*, Madrid, 1970.

<sup>43</sup> Carme Pérez Aparicio, “De Xàtiva a San Felipe. La conquesta borbònica i les primeres passes de la “colonització”, en *Memòria de la destrucció. La crema de Xàtiva i altres urbicidís*, Purificació Mascarell (ed.), Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2019, pp. 201-222.

sus ruinas una “fidelísima colonia de caballeros ofiziales y soldados, viudas y huérfanos” y de aquellas personas que “conservaron la pureza de la relixión y la fidelidad debida al Rey”, un proyecto que se encomendaba a don Melchor de Macanaz. La construcción de la nueva ciudad, con un nuevo modelo urbanístico, diferente composición social y con un nombre nuevo, el de San Felipe, significaba para la antigua Xàtiva la pérdida de su nombre, de su memoria y de su identidad y, para el monarca, la oportunidad de poner en marcha un proyecto regalista, que pretendía aprovechar el fuerte activismo austracista de los frailes y clérigos valencianos para reducir su presencia y ejercer el derecho de presentación previo al nombramiento de eclesiásticos. Sin embargo, el Consejo de Castilla se encargó de rechazar su propósito de despojar al arzobispo de Valencia y a Roma de las regalías y provisiones de su competencia, puesto que “solo en el caso de ser conquista de infieles, como Granada y las Indias, podría solicitarse la aplicación”<sup>44</sup>.

No obstante la dudosa y cuestionada legalidad y legitimidad de aplicar el derecho de conquista, la práctica de gobierno de Felipe V, una vez suprimidos los Fueros, profundizó en esta dirección con la llegada de lo que Ortí y Moles definió como “plaga de castellanos”, caracterizados –dice– por su ambición y altivez, que ocuparon todos los oficios, cargos, empleos y conveniencias, desplazando de ellos a los valencianos, que se vieron desacomodados y sin recursos para subsistir, y confiscando todas las rentas de las grandes instituciones, Diputación y Ciudad, entre otras<sup>45</sup>. La lengua, siempre compañera del imperio, lo fue también en este caso. La pérdida de los Fueros y la implantación de las leyes de Castilla fue acompañada de la imposición del castellano en el ámbito institucional, no sin la amarga queja de los mismos borbónicos valencianos<sup>46</sup>. De la misma manera, la *conquista* y dominación conllevaron la presencia y ocupación del territorio para prevenir nuevas rebeliones, una prevención a la que contribuyeron las misiones encomendadas a la Compañía de Jesús y a la Congregación de San Felipe Neri para fomentar la obediencia al nuevo rey<sup>47</sup>. No obstante, el descontento no dejó de aumentar generando quejas universales por los grandes abusos cometidos, sin otro recurso para los valencianos que implorar –infructuosamente– la piedad del rey, tras la desaparición de las instituciones que habían velado hasta entonces por el respeto de los Fueros y la defensa de los derechos individuales y colectivos.

<sup>44</sup> AHN, E, leg. 345, carta de Ronquillo a Grimaldo de 26 de febrero de 1708.

<sup>45</sup> *Manifiesto ...*, op. cit., f. 87r-87v.

<sup>46</sup> AMV, LLRR, h<sup>o</sup> 17, f. 27 v-30 v. Desde el 30 de agosto de 1707, los Libros Capitulares se escriben en castellano, en papel sellado.

<sup>47</sup> José Vicente Ortí y Mayor, *Diario ...*, op. cit., f. 266v y 267r.

## EL IMPACTO DE LA ABOLICIÓN DE LOS FUEROS Y DEL DERECHO DE CONQUISTA

La oposición generalizada al nuevo gobierno fue recogida por el dietarista borbónico Planes, quien, en 1710, afirmaba, al referirse a Felipe V, que “ni le tienen ni le quieren por rey, de las cien partes de hombres y mujeres, las 90”. En estas circunstancias, las esperanzas de los valencianos se depositaban en la restauración de los Fueros, bien por rectificación de Felipe V, para unos, bien por volver a la obediencia del archiduque Carlos, para otros. Mientras, en el seno del gobierno borbónico, se alzaba algunas voces conscientes de que el descontento social y la inseguridad política y militar del País Valenciano, base importante de las operaciones contra el Principado, fortalecían el austracismo catalán. Era el caso del comandante general de las tropas, don Francisco Caetano, quien, en 1709, se hacía eco de “las lamentaciones y clamores de los pueblos de este Reyno”, al tiempo que mostraba también su gran preocupación por la inestabilidad del nuevo sistema de gobierno y el activismo de los migueletes.

Ante la sombra de una nueva rebelión y en unas circunstancias internacionales más favorables a la causa aliada, Felipe V trató de compensar estas dificultades con medidas que fortalecieran su causa en el interior de la Monarquía. La más destacada y sorprendente fue la Instrucción dirigida al gobernador del Consejo de Castilla para que recabara, de las Chancillerías de Zaragoza y Valencia, un informe previo para restituir los Fueros que no fuesen contrarios a la “Suprema potestad y Regalías”. El anuncio, a pesar de su dudoso y limitado alcance, fue acogido con gran euforia entre los valencianos, pero no tuvo ninguna concreción, sin duda por las posturas confrontadas entre los mismos gobernantes borbónicos, detractores o partidarios de la propuesta. Entre los primeros se encontraba el andaluz don Rodrigo Cavallero, juez criminal de la Chancillería valenciana, acérrimo defensor de la uniformización política y partidario de aprovechar las grandes ventajas que brindaba la aplicación del derecho de conquista, tan beneficioso –según él– a los intereses de la Corona y que, al mismo tiempo, por su discrecional aplicación, constituía un medio coercitivo muy eficaz para asegurar la nueva fiscalidad y evitar futuras rebeliones.

[...] ni es creyble de la piedad y justificación del Rey, que quisiese malograr una ocasión como la que ellos mismos an dado para dejar de usar los frutos y efectos que ofrezce el derecho de conquista, y más en un caso en que todos ceden en mayor gloria de Dios, conveniencia de la Corona y futuro reposo de los mismos naturales, que, privados del uso de las armas, raíz de sus más graves pecados, vibrarán reduzidos a la quietud<sup>48</sup>.

<sup>48</sup> AHN, E, leg. 375. Carta de don Rodrigo Cavallero a don Francisco Caetano de 23 de noviembre de 1709. Transcrita y publicada por Pedro Voltes Bou, *La Guerra de Sucesión en Valencia*, Valencia,

De contraria opinión era el catalán don Francisco Portell, entonces miembro del Consejo de Castilla, quien, por orden del rey elaboró una consulta sobre los abusos cometidos<sup>49</sup>. El informe, de abril de 1710, no podía ser más demoledor: los valencianos habían sido víctimas de tantas extorsiones que los pueblos estaban aniquilados, los habitantes arruinados tras haber contribuido con miles de doblones, sin que el rey se hubiera beneficiado, y el Reino estaba perdido y despoblado, “en daño imponderable de su Magestad”. No era menos negativa la proliferación de migueletes, ni las quejas de los borbónicos, tratados como a rebeldes y que, por su fidelidad, habían perdido casas y haciendas bajo el dominio austracista, viéndose ahora “despreciados y miserables”, desplazados por los nuevos gobernantes castellanos, contra quienes se alzaban clamorosas quejas. Para remediarlo, proponía, como único remedio, la rápida restitución de los Fueros, de manera que la vuelta a la antigua Planta de Gobierno fuera acompañada del ejercicio de los cargos y oficios por los naturales, “que, como a interesados en su conservación, por tener allá sus casas, hijos y familias, y con las noticias que tienen del País, no será fácil que incidan en los tropiezos y fallencias en que han incurrido los forasteros”. La restauración de sus Leyes serviría también para facilitar la obediencia de Cataluña y dar estabilidad a Aragón y Valencia. Todo ello requería actuar de inmediato en cuanto a los Fueros, si bien el rey podía reservarse el disponer en las primeras Cortes, o antes, sin ellas, “todo lo que pareciere conveniente para la buena administración de justicia y para la indemnidad de su Real soberanía, jurisdicción y regalías”, una fórmula ya utilizada tras las alteraciones de Aragón y la revuelta catalana.

Finalmente, se impuso la línea dura. Todo parece indicar que la Chancillería no elaboró el informe solicitado por el rey o este fue negativo, aunque no hay que descartar el desinterés del propio rey, tras las victorias militares de ese mismo año, y los favorables acontecimientos políticos posteriores, frustrándose así las condiciones necesarias para revertir los efectos tan negativos de la aplicación del llamado “justo derecho de la conquista”. Es más, lejos de dar respuesta a los problemas existentes, el descontento generalizado de los valencianos fue atribuido, por un amplio sector de la clase dirigente, a su carácter rebelde, “no habiendo un arrepentido verdadero en quantos han sido una vez malos”, con lo que se justificaba la política represiva y los abusos que venían aplicándose, hasta el punto de que los valencianos denunciaban el carácter tiránico del nuevo gobierno, y se identificaban con el trato sufrido por los indios de América.

---

Institución Alfonso el Magnánimo, 1964, pp. 205-208.

<sup>49</sup> AHN, E, leg. 380, Dictamen enviado por don Francisco Portell a Grimaldo el 14 de abril de 1710.

[...] nos motejáis y sois premiados, y nosotros mortificados con varios gravámenes, sin excepción de buenos ni malos, y nos echáis las Leyes castellanas, en todo destructivas de las conveniencias de los paysanos de este Reyno, y esto por solo mirar a vuestras propias conveniencias, sin mirar otro fin que a levantaros con todos los puestos de judicatura y gobierno político, ajándolo todo con malos y tiránicos modos, sin mirar a otro fin que el de hacer doblones. Advertid que quando leíamos las cosas que refieren las historias mexicanas de las tyranías de los ministros castellanos, y de las que refieren los portugueses, que las teníamos por imposturas; pero quando hemos visto vuestro modo de proceder, que hacemos otro juicio, y dezimos, tengámonos lástima de ser gobernados por esta nación, Dios abra los ojos al Rey para conocerla y desviarla del gobierno de este Reyno y de todos los dominios españoles<sup>50</sup>.

En resumen, el proyecto uniformista atribuido a Olivares fue arrinconado por Felipe IV y Carlos II tras las rebeliones de 1640, ante el peligro de desmembración de la Monarquía, consumada en el caso de Portugal. Sin embargo, quedó latente en el seno de la clase política castellana, partidaria de la uniformidad política y, sobre todo, fiscal, con el fin de conseguir una mayor contribución de los Reinos no castellanos. En este contexto, la llegada al trono de la dinastía gala generó un amplio recelo en la Corona de Aragón, que se vio corroborado, en los primeros años de reinado, por los frecuentes incidentes entre el Rey y los Reinos, a causa de la inobservancia de los Fueros. Sin embargo, en 1705, las rebeliones de Cataluña y Valencia y las posteriores de Aragón y Reino de Mallorca, ofrecieron a Felipe V la ocasión propicia para poner en marcha una ofensiva militar, cuyo objetivo era recuperar el territorio, suprimir el sistema de gobierno de la Corona de Aragón e implantar las Leyes de Castilla, una respuesta defendida firmemente por la camarilla francesa residente en la Corte, pero muy alejada de la aplicada por Felipe II y Felipe IV respecto a las rebeliones de Aragón, Nápoles y Cataluña.

La victoria de Almansa fue seguida del Decreto de abolición de los Fueros de Aragón y Valencia, de 29 de junio de 1707, justificado en un supuesto delito de rebelión general y en un discutible y discutido derecho de conquista. La respuesta valenciana fue inmediata y contundente, plasmada en un Memorial en el que se rebatía el carácter general de la rebelión y con él, la abolición de los Fueros y la aplicación del citado derecho.

Las lógicas dificultades en la aplicación de la Nueva Planta, la presencia y los abusos de un ejército de ocupación, el aumento brutal de la fiscalidad y los avatares prolongados de la guerra, incluida la guerra de guerrillas protagonizadas por los *miquelets*, generaron un gran descontento social y acentuaron

<sup>50</sup> Isidro Planes, *Satisfacción ...*, *op.cit.*, f. 13r-v.

el peligro de nuevas sublevaciones. En esta situación, el gobierno borbónico se debatía entre aquellos que propugnaban seguir adelante, a toda costa, en el camino hacia la uniformización y quienes se mostraban favorables a la restauración de los Fueros, aunque con limitaciones. Así, ante la difícil coyuntura militar de 1710, Felipe V anunció su intención de restaurar los que no fuesen contrarios a su soberanía. Sin embargo, a pesar de su corto alcance, la medida no se puso en marcha. Las victorias militares de este año y los acontecimientos internacionales posteriores dejaron vía libre a la consolidación de Felipe V en el trono español y al triunfo del absolutismo y del centralismo. No faltan, sin embargo, opiniones que tratan de minimizar los efectos de la abolición de los Fueros por el hecho de que algunos, los que eran más beneficiosos al poder real, se mantuvieron. Olvidan o ignoran que, más allá de hacer una valoración cuantitativa, lo verdaderamente trascendental fue la supresión de un sistema de gobierno pactista, de representación estamental, en el que el rey está sujeto a la ley, por otro en el que el rey ejerce el poder a su voluntad, liberada del derecho<sup>51</sup>. Ni más, ni menos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARRIETA ALBERDI, Jon, «L'antitesi pactisme-absolutisme durant la Guerra de Successió», en *Del patriotisme al catalanisme*, J. Albareda (ed.), Universidad de Vic, Vic, 2001, pp. 105-128.
- BAUDRILLART, Alfred, *Philippe V et la Cour de France*, 5 vols., París, Librairie de Firmin-Didot et Cie., 1890. Hay traducción al castellano del volumen I, *Felipe V y la Corte de Francia*, Carmen Cremades (ed.), Murcia, Universidad de Murcia, 2001.
- BACALLAR Y SANNA, Vicente, marqués de San Felipe, *Comentarios de la Guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano, Madrid, Atlas, 1957.
- CASTELLVÍ, Francisco de, *Narraciones históricas*, Josep M. Mundet i Gifré y José M. Alsina Roca (eds.), Estudio preliminar de Francisco Canals Vidal, 4 vols., Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pêrcopo, 1997-2002.
- El Diario (1700-1715) de Josep Vicent Ortí i Major*, Vicent Josep Escartí, estudi i edició, Valencia, Bancaixa, 2007.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «El establecimiento del poder territorial en Valencia tras los Decretos de Nueva Planta», *Estudis, Revista de Historia*

<sup>51</sup> Sobre los conceptos pactismo-absolutismo, Jon Arrieta, "L'antitesi pactisme –absolutisme durant la Guerra de Successió", en *Del patriotisme al catalanisme*, J. Albareda (ed.) Universidad de Vic, 2001, pp. 105-128.

*Moderna*, 13, 1988, pp. 201-239. Reeditado en *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta Borbónica en Valencia*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1999, pp. 125-160.

IÑURRITIGUI, José María, *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

*Correspondencia de Luis XIV con M. Amelot, su embajador en España, 1705-1709. Publicada por el señor barón de Girardot*, edición y traducción de José María Iñurritegui y Julen Viejo, Alicante, Universidad de Alicante, 2012.

*La formación de un Príncipe de la Ilustración. Selección de la correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*, Francisco Javier Guillamón Álvarez y Julio D. Muñoz Redríguez (eds.), Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, 2006.

LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, Agustín, conde de Robres, *Historia de las Guerras Civiles de España*, Zaragoza, 1882, pp.28-29. Hay reedición con el título *Memorias para la historia de las guerras civiles de España*, José María Iñurritegui (ed.), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

MIÑANA, José Manuel, *De bello rustico valentino*, La Haya, 1752. Traducción al castellano de Vicente Castañeda, *Revue Hispanique*, LV, 1922, pp. 447-605, la cita en la p. 574. Hay nueva edición del texto latino y nueva traducción al castellano a cargo de F. Jordi Pérez i Durà y José M. Estellés i González, *La Guerra de Sucesión en Valencia*, Valencia, 1985.

PEREZ APARICIO, Carmen, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, 2 vols., Valencia, Tres i Quatre, 2008.

«De Xàtiva a San Felipe. La conquesta borbónica i les primeres passes de la «colonització», en *Memòria de la destrucció. La crema de Xàtiva i altres urbicidis*, Purificació Mascarell (ed.), Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2019, pp. 201-222.

PESET REIG, Mariano, «Notas sobre la abolición de los Fueros de Valencia», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 42, 1972, pp. 657-714.

ROMEU ALFARO, Sylvia, «Notas sobre la Diputación valenciana y su extinción con Felipe V», *Actas del III Symposium de la Historia de la Administración*, Madrid, 1974, pp. 549-583.

*Testamento de Carlos II*, ed. facsímil, estudio preliminar de Antonio Domínguez Ortiz, transcripción de José Luis de Peña, Madrid, Editora Nacional, 1982.

*Testamento de Felipe IV*, ed. facsímil, estudio preliminar de Antonio Domínguez Ortiz, transcripción de José Luis de Peña, Madrid, Editora Nacional, 1982.

VOLTES BOU, Pedro, *La Guerra de Sucesión en Valencia*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 1964.



# OLIGARQUÍAS Y GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS VILLAS DE AVILÉS, CANDÁS Y CASTROPOL (ASTURIAS) A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

PABLO SÁNCHEZ PASCUAL<sup>1</sup>  
*Universidad de Oviedo*  
[sanchezppablo@uniovi.es](mailto:sanchezppablo@uniovi.es)

## RESUMEN

Estudio de las oligarquías y del gobierno municipal de las villas de Avilés, Candás y Castropol entre los años 1750 y 1810, realizado desde la doble vertiente de la historia institucional y social del poder. En consecuencia, desde el punto de vista organizativo se analizan dos variantes –una formalmente más participativa que la otra– sobre el modelo de municipio castellano, así como las analogías y diferencias de las formas de gobierno de las tres villas, con las particularidades de cada cual. Al mismo tiempo, y a través de algunos indicios –sobre todo, la menor asistencia a las elecciones– se constatará la crisis del modelo municipal a finales del periodo estudiado. Por su parte, también se examina el origen de estas oligarquías vinculado a la compra de cargos municipales así como su perfil sociológico, de extracción básicamente nobiliaria, caracterizando los principales linajes de cada una de estas villas.

**Palabras clave:** Asturias, ayuntamiento, historia social, oligarquías, Antiguo Régimen.

## ABSTRACT

Study of the oligarchies and the municipal government of the towns of Avilés, Candás and Castropol between 1750 and 1810, carried out from the double aspect of the institutional and social history of power. Consequently, from the organizational point of view, two variants are analyzed –one formally more participatory than the other– on the Castilian municipality model, as well as the analogies and differences in the forms of government of the three villages, with the particularities of each one. At the same time, and through some indications –above all, the lower attendance at the elections– the crisis

---

<sup>1</sup> Esta investigación ha sido desarrollada en el marco del contrato predoctoral FPU 16/04908, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

of the municipal model will be confirmed at the end of the period studied. For its part, the origin of these oligarchies linked to the purchase of municipal offices as well as their sociological profile, basically of noble provenance, is also examined, characterizing the main lineages of each of these villages.

**Keywords:** Asturias, council, Social History, oligarchies, Old Regime.

## INTRODUCCIÓN

Este estudio tiene por objeto el análisis del sistema de gobierno de las villas de Avilés, Candás y Castropol entre 1750 y 1810, al tiempo que caracteriza a sus elites municipales en dicho periodo. Todo ello dentro de un estudio social del poder, en la línea de los trabajos iniciados por Pere Molas y que serían continuados por diferentes análisis de base local y regional, como los de Enrique Soria y Siro Villas Tinoco para Andalucía, Mauro Hernández para Castilla o María López para Galicia, entre otros. En Asturias han sido las áreas de Historia Moderna –con Ángeles Faya y su equipo de investigadoras/es– e Historia del Derecho de la Universidad de Oviedo quienes han profundizado en esta línea de investigación.

Las villas de Avilés y de Candás se localizan en la costa central asturiana, mientras que Castropol se ubica en su litoral occidental. Cabeceras de sus respectivas jurisdicciones, Avilés y Candás lo fueron de territorios realengos –del municipio de Carreño en el caso candasín<sup>2</sup>–, mientras que Castropol lo era de concejo redimido, en virtud de la compra de la jurisdicción por sus vecinos en 1579<sup>3</sup>. Con aún un importante número de hidalgos, en 1768 la población de estas villas oscilaba entre los 2.329 habitantes de Avilés –que ascendería a 3.064 si se incluyera Sabugo, su barrio marinero–, 1.100 de Candás y 747 de Castropol. Las tres villas tenían puerto, más otros dos el concejo castropolense: Figueras y –especialmente– Tapia, este último con 1.159 habitantes.

Sin embargo, lo que verdaderamente distinguía a las villas cabeceras de jurisdicción del resto de localidades del concejo era la función política y administrativa que ejercían sobre el conjunto de su territorio; función esta que en Castropol estaba algo más diluida en favor de las parroquias. Al mismo tiempo, mantenían una actividad pesquera y comercial a través de sus puertos de mar, organizando ferias y mercados y con tiendas abiertas. La escasa

<sup>2</sup> Marino Busto García, *Historia del concejo de Carreño en la general de Asturias*, Gijón, La Industria, 1984, pp. 190-191 y Francisco Martínez Marina, *Papeles para el Diccionario geográfico-histórico de Asturias* / Florencio Frieria Suárez (ed.), I, Oviedo, KRK, 2019, pp. 306-307, 315.

<sup>3</sup> Martínez Marina, *Papeles para el Diccionario...*, *op. cit.*, pp. 357-358. En la segunda mitad del siglo XVIII el antiguo concejo de Castropol comprendía quince parroquias de los actuales concejos de Tapia de Casariego, Vegadeo y Castropol.

«burguesía» de los concejos se concentraba fundamentalmente en estas villas –más dinámicas que el resto del territorio desde un punto de vista económico y social–, y especialmente en Avilés y Castropol. De entre los puertos, el de Avilés todavía se mantenía como uno de los más importantes de la región, si bien perdería (1798) la Comandancia de Marina y su aduana (1805) en favor de Gijón, que ya había alcanzado una primacía evidente como puerto principal de Asturias.

Para lograr el objetivo propuesto en este trabajo resulta necesario analizar la asistencia de los regidores a las elecciones de jueces en las villas asturianas de Avilés, Candás y Castropol entre los años 1750 y 1810. En Avilés las elecciones de oficios se insertan en su serie de libros de acuerdos municipales<sup>4</sup>, en tanto que en Candás<sup>5</sup> y Castropol<sup>6</sup> se contemplan en una serie de expedientes específica. Para analizar la asistencia efectiva de los regidores a las sesiones de elección de jueces se procederá a un muestreo por décadas sobre las referidas series y cronología –cuyo resultado se incluye en las Figs. 1 y 2– obteniendo así una visión de amplio espectro, contrastada y dinámica, evolutiva. Bajo estos parámetros el muestreo solo puede realizarse completo en Avilés –donde la disponibilidad de la aludida serie documental resulta completa para el periodo–, pero en Candás se ve condicionado por la deficiente conservación de los expedientes, con importantes pérdidas de escritura a lo largo de toda la serie; motivo por el que la selección se circunscribe a aquellos mejor conservados. En el caso de Castropol –donde además se elegían regidores– esta metodología no resulta aplicable porque la conservación de su serie de expedientes de elección de oficios resulta meramente testimonial.

Esta situación justifica la necesaria consulta de otras fuentes como el *Catastro de Ensenada* y los protocolos notariales, no conservados para Castropol. De este último se han podido extraer los linajes de la oligarquía –Fig. 3– y el funcionamiento del sistema de gobierno a través de sus ordenanzas<sup>7</sup> y –muy especialmente– los autos de residencia<sup>8</sup>. También se debe contar con el *Diccionario histórico-geográfico* de Martínez Marina, el *Interrogatorio* de Tomás López y bibliografía específica. En este sentido resulta necesario acudir a especialistas como Á. Faya, M. Frieria o R. Pérez de Castro y a clásicos

<sup>4</sup> Archivo Municipal de Avilés [AMA], *Acuerdos*, libros 33-35 (1748-1764), 37-41 (1765-1785), 43-47 y 49 (1748-1814).

<sup>5</sup> Archivo Municipal de Carreño [AMC], *Elecciones de oficios*, cajas 37 (1736-1789), 38 (1790-1821) y 499/2 (1806).

<sup>6</sup> Archivo Municipal de Vegadeo [AMVE], *Expediente de elección de cargos municipales*, caja 19/9 (1803).

<sup>7</sup> Luanco, José R. de, *Documentos históricos de Asturias*, Fundación Ría del Eo, 2019, pp. 155-202.

<sup>8</sup> AMVE, *Autos de residencia*, caja 2/2 (1764), 2/3 (1771) y 2/5 (1785).

como González Posada o D. Arias para Avilés. Sin olvidar bibliografía local como la obra de M. Busto y D. Pérez-Sierra para Carreño.

En consecuencia, el objetivo de este estudio es doble, a la vez que complementario: analizar las instituciones de gobierno municipal así como del estatus social de sus oligarquías. La metodología utilizada es de tipo comparativo y tenderá a establecer distintas variantes que sobre el modelo de municipio castellano se manifestaban en Asturias. Al mismo tiempo se procederá a caracterizar las oligarquías desde el punto de vista social, tratando de conocer cuáles son las bases sociales y patrimoniales que les sustentaban en el poder.

## **1. EL SISTEMA DE GOBIERNO DE LAS VILLAS DE AVILÉS, CANDÁS Y CASTROPOL**

Centrándonos fundamentalmente en las figuras de regidores y jueces, a partir del análisis del sistema de gobierno local de las villas de Avilés, Candás y Castropol pueden distinguirse claramente variantes dentro del modelo de municipio castellano. Estas eran básicamente dos, según que los regidores fueran electivos o no y que se tuviera o no en cuenta en la elección de jueces la división de oficios entre hidalgos y pecheros.

Así, una primera variante –a la que se adscriben igualmente Villaviciosa, Luanco, Pravia o Luarca– la representarían las villas de Avilés y Candás. En ellas los cargos de regidor –entre otros oficios– habían sido previamente vendidos, lo que implicaba su exclusión de toda elección, puesto que estos eran vitalicios y hereditarios. En consecuencia, en ambos consistorios operaba – como regla general– la sucesión por herencia en los regimientos y, dentro de ella, normalmente esta se producía de padre a hijo varón mayor. Para la administración de Justicia, los ayuntamientos de Avilés y Candás nombraban dos jueces, que en el caso de Avilés –según sus ordenanzas de 1779– tenían idéntica jurisdicción contenciosa ordinaria, de primera instancia, penal y civil, así como jurisdicción gubernativa y económica por igual. A su vez, los jueces de Avilés mantenían ciertas prerrogativas sobre las jurisdicciones contiguas de Castrillón e Illas. En el caso de Candás, originariamente era un juez noble y otro por el estado general y su extracción social era distinta<sup>9</sup>. Asimismo, el regimiento de Avilés tenía un procurador síndico general noble –igualmente presente en Candás– elegido del mismo modo que el juez noble, y cuya misión era representar al pueblo en el Ayuntamiento. Por su parte, en las actas de elección de oficios avilesinos consta la de un teniente de jueces –denominado en ocasiones juez tercero, o juez de ausencias– y elegido de seguido de

<sup>9</sup> Martínez Marina, *Papeles para el Diccionario...*, *op. cit.*, p. 316.

los dos jueces. El organigrama de sendos consistorios se completaba con los diputados y síndico personero del común –introducidos por las reformas carolinas– a los que habría que añadir escribanos, alguaciles, monteros y veedores y alcaldes de Hermandad. Sin embargo, Avilés presentaba una serie de cargos propios y específicos, también elegibles por uno de los regidores que les tocaba en suerte cada uno; eran los alcaldes ejecutores en dos barrios –Miranda y Vidriero– y «alcalde pedáneo y alcalde de la mar en el barrio de Sabugo, quien debía ser miembro de los gremios de mareantes y pechero»<sup>10</sup>.

Otra variante de organización municipal era la representada por el concejo de Castropol. No adoptando las ordenanzas de Hernando de Vega, el concejo castropolense continuó con su sistema tradicional de representación indirecta en concejo abierto, donde se reunían los representantes de los seis partidos de la jurisdicción –dos para la villa y cuatro según los distintos partidos del concejo– en el llamado *Campo del Tablado*. Allí, junto al portal de la casa del marqués de Santa Cruz de Marcenado, elegían a un alcalde mayor, seis regidores, un procurador general por el estado noble y un alguacil mayor. Dichos representantes de partido eran elegidos por los vecinos de cada uno en sus feligresías y –al igual que los regidores– había dos por la villa y cuatro más a razón de uno por Piantón, otro por Presno-Abres, otro Barres-Serantes, y uno más por Tapia-Campos-Salave. Esta forma de gobierno se presenta *a priori* como más participativa, gracias a las elecciones de todos los cargos.

A continuación se incidirá en determinados aspectos vinculados a los oficios de regidores y jueces que resultan relevantes para este estudio. En primer lugar, ambos cargos ostentaban el poder local. Los regidores se encargaban de los abastos y del buen funcionamiento de los mercados y la fijación de los precios de los granos, así como de la reglamentación de edificios y espacios públicos, la gestión de la hacienda local, la regulación de la producción artesanal y de la beneficencia, la organización de las fiestas, etc. Sin embargo, el desempeño del oficio de regidor era importante por cuanto permitía el acceso a otros cargos –jueces y procuradores– que reportaban a su titular tanto una influencia e ingresos mayores como una capacidad para elegir a los demás cargos municipales<sup>11</sup>, en especial el de juez noble, monopolizado por los regidores.

<sup>10</sup> Marta Frieria Álvarez, «Notas sobre la justicia local en Asturias: requisitos y elección», en *Oligarquías urbanas, gobierno y gestión municipal en la España cantábrica durante la Edad Moderna*, Oviedo, KRK, 2017, pp. 144-145 y Martínez Marina, *Papeles para el Diccionario...*, *op. cit.*, p. 158. En relación a las citadas prerrogativas de los dos jueces avilesinos en Illas y Castrillón, estas se concretaban en el conocimiento en apelación de las causas de ambas jurisdicciones y en la presidencia potestativa en la elección de sus alcaldes, quienes tomaban posesión ante dichos jueces.

<sup>11</sup> Ángeles Faya Díaz, «Regidores perpetuos de Oviedo y crisis del municipio en el siglo XVIII», en *Historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, Oviedo, KRK, 2013, pp. 23 y 39.

Por su parte, en cuanto al número de regidurías existían grandes variaciones entre los concejos. En esta época analizada, desde las seis de Castropol a las diecinueve referidas por González Posada en Carreño o las treinta y dos estimadas por el *Catastro* en Avilés, de las que estaban en uso quince<sup>12</sup>.

Respecto a la asistencia a las elecciones de oficios y a sus sesiones, y siendo uno de los objetivos principales de este trabajo, puede concluirse que el absentismo parece la norma en los consistorios, muy particularmente en aquellos con regidurías perpetuas. Así, resulta patente la progresiva menor asistencia de los regidores de la villa de Avilés –Fig. 1– a las elecciones de oficios, y especialmente en las décadas finales del siglo XVIII y en la primera del XIX. Esta tónica resulta similar a la seguida por Candás –Fig. 2–, donde era habitual la asistencia a las elecciones de oficios de no más de tres o cuatro regidores a lo largo de todo el periodo analizado; tan solo algunas votaciones conflictivas atraían puntualmente a más regidores, como los siete presentes en la sesión de 17/02/1767. Esta misma tendencia ha sido igualmente demostrada por Ángeles Faya en el caso de Oviedo, así como por Sánchez Pascual en sus investigaciones sobre Villaviciosa, Luanco, Pravia y Luarca. Este absentismo municipal resulta palmario tras la reforma de 1766 y revela un desinterés por la vida pública local, característica fundamental de la crisis de la institución municipal. Esta última –como mantienen F. Aranda y M. Hernández– vio reducida gradualmente su capacidad presupuestaria a lo largo del siglo XVIII en tanto que las regidurías dejaron de ser atractivas como vía de ascenso social. Una vez este se consuma, los titulados –caso del marqués de Camposagrado, alférez mayor y regidor de Avilés, o del de Santa Cruz en Castropol– se fueron alejando del ayuntamiento en favor de su integración en el Estado, cuyo servicio les ofrecía importantes rentas<sup>13</sup>.

Un apartado clave en este estudio es el procedimiento de elección de regidores, jueces y otros cargos. Así, Avilés y Candás seguían el sistema establecido para la ciudad de Oviedo en las ordenanzas del corregidor Hernando de Vega (1494), que empleaba la elección indirecta a través de electores, combinado con un sistema de suertes. De este modo, en Avilés y Candás los regidores elegían a sus jueces, se reunían y cada uno de ellos proponía a dos personas –opcionalmente tres en el caso de Candás–, cuyos nombres eran introducidos en unas bolas de plata. El sorteo, realizado según el ya referido procedimiento de «encantarar», determinaba de este modo los electores –en

<sup>12</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Dirección General de Rentas [DGR], Catastro de Ensenada [CE], Respuestas Generales [RG], libro 370, f. 378v.

<sup>13</sup> Francisco J. Aranda Pérez, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, UCLM, 1999, p. 248 y Mauro Hernández, *A la sombra de la Corona: poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, Siglo XXI, 1995, pp. 304-305.

número de veinticuatro en Avilés— de los que habrían de salir los cargos de jueces en un segundo sorteo, igualmente efectuado según el citado procedimiento. En Avilés había regidores con derecho de elección sin tener que entrar en la suerte, e incluso ocasionalmente fueron admitidos ausentes<sup>14</sup>. Sin embargo, en Castropol tanto sus jueces como sus regidores eran elegidos entre todos los vecinos a través de sus representantes.

Asimismo, hasta la decisión gubernamental de 1761 cada concejo contemplaba sus propias fechas para las elecciones: 23 de junio en Avilés, 1 de mayo en Castropol y «por San Juan de junio» en Candás. En esta última villa se celebraban un año en la iglesia de San Félix y otro en la de San Esteban de Guimarán, según González Posada. Sin embargo, desde 1761 y por decisión del gobierno central todas las elecciones se celebrarían el primer día de cada año. A su vez, las reales provisiones de 1792 y 1794 volverían a cambiar las fechas de elección a finales de diciembre, tomando posesión el primer día del año nuevo, cuando se les otorgaba a los jueces las varas y la posesión<sup>15</sup>.

No pueden perderse de vista tampoco los requisitos exigidos para desempeñar el oficio de juez noble, pues como advierte Marta Frieria debían ser no solo nobles sino también «vecinos, residentes, moradores, casados, padres o jefes de familia, con una edad madura, con casa abierta, propietarios, llanos y abonados capaces de hacerse cargo de la economía de la casa y de la comunidad local». Lo que implica que, al igual que los regidores, las exigencias de nobleza y renta apartaban a las clases populares del gobierno y justicia locales, exclusivamente en manos de las elites, que poseían el poder socioeconómico y político<sup>16</sup>. El propio sistema de elección deja entrever un fuerte control del oficio por esta nobleza media, produciéndose una patrimonialización indirecta con el control de las elecciones por parte de las propias oligarquías.

Por último, resulta interesante subrayar que en el periodo final del Antiguo Régimen se incrementaría la aristocratización del gobierno municipal, ya que el carácter nobiliario de los principales cargos se amplió a veces a los dos jueces. Si bien hubo concejos en Asturias donde se mantuvo en ejercicio un juez del estado llano durante este periodo, en Avilés desapareció en favor de otro más del estado noble<sup>17</sup>. Esta evolución se produjo también en otros

<sup>14</sup> Frieria, «Notas sobre la justicia local...», *op. cit.*, p. 146.

<sup>15</sup> Martínez Marina, *Papeles para el Diccionario...*, *op. cit.*, p. 316.

<sup>16</sup> Frieria, «Notas sobre la justicia local...», *op. cit.*, p. 131.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 132.



concejos costeros como Gozón, Gijón<sup>18</sup>, Ribadesella o Llanes<sup>19</sup> y también en Carreño; este último desde mediados del siglo XVIII, puesto que originariamente coexistía un juez llano con otro noble. González Posada encontraba justificado el cambio dada la escasez del vecindario adscrito al estado común, siendo además mareantes matriculados vinculados a la jurisdicción de la marina y –en consecuencia– eximidos ante los juzgados civiles<sup>20</sup>.

## 2. SOCIOLOGÍA DE LA ELITE GOBERNANTE EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

En este apartado se ofrece una identificación de las principales familias –así como de sus personajes más representativos– vinculadas a los principales cargos municipales en las villas de Avilés, Candás y Castropol entre 1750 y 1810. De nuevo, el análisis se centra muy especialmente en los regidores y jueces.

Ante todo, debe tenerse en cuenta que las elites provinciales –beneficiarias de las ventas con los Austrias<sup>21</sup>– accedieron al gobierno municipal siendo nobles, criterio consustancial exigido para su desempeño. Y es que el ejercicio del poder municipal confería a sus poseedores honor y prestigio –con la posibilidad de acceder como electos a la Junta General del Principado, donde destacaba el influyente II marqués de Ferrera– más que un beneficio estrictamente económico<sup>22</sup>.

Tomando como base el *Catastro de Ensenada* y otras fuentes –libros de acuerdos, protocolos notariales, padrones y bibliografía específica– puede concluirse que en los ayuntamientos analizados la mayor parte de la oligarquía pertenecía a la nobleza local, con casa solar y vecindad en las villas o sus concejos<sup>23</sup> o en otros cercanos. Ahora bien, dentro de este grupo debe distin-

<sup>18</sup> Lucía Fernández Secades, *La oligarquía gijonesa y el gobierno de la villa en el siglo XVIII*, Gijón, TREA, 2011, p. 197.

<sup>19</sup> Frieria, «Notas sobre la justicia local...», *op. cit.*, p. 133 así como Sánchez Pascual, Pablo, «Oligarquías y gobierno municipal en las villas de Llanes, Villaviciosa y Lluarca (Asturias) a finales del Antiguo Régimen», en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 46, 2020, p. 284.

<sup>20</sup> Martínez Marina, *Papeles para el Diccionario...*, *op. cit.*, p. 316.

<sup>21</sup> Ángeles Faya Díaz, «Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII», *Hispania*, 63, 213, 2003, pp. 75-136 estudia el proceso de ventas en el Principado.

<sup>22</sup> Faya, «Regidores perpetuos de Oviedo...», *op. cit.*, pp. 31-32.

<sup>23</sup> En Avilés sobresalen los grandes palacios de Ferrera y de Camposagrado, a los que debe añadirse el de Llano Ponte. En Candás destacan –entre otros– el palacio de los Muñiz y el de los Miranda Carreño, este último de su alférez mayor. En Castiello –Logrezana– se sitúa la casa solar del juez Juan Busto Valdés, quien iniciara el alzamiento contra Napoleón en el concejo; más antigua y reedificada parcialmente era la torre de los González Pola en El Regueral, mientras el palacio del conde de Peñalba en Carrió sirvió de alojamiento a Joseph Townsend en 1786. En Castropol las referencias son los palacios del marqués de Santa Cruz y de los Valledor en la villa homónima, así como el de los Pardo-Donlebún en Figueras [Nota del autor].



guirse a una nobleza media titulada que ostentaba una posición rectora a nivel provincial –caso del referido Juan Alonso de Navia-Arango– y a un grupo más amplio de consolidada condición hidalga que no solo representaba la gran mayoría en los consistorios sino que verdaderamente dirigía la política municipal. La presencia de la nobleza titulada en las sesiones era entonces excepcional, pero este fue el caso del ya citado II marqués de Ferrera en Avilés, donde residía y tenía su palacio principal. Sin embargo, el perfil mayoritario en las villas de Avilés, Candás y Castropol era el de hidalgos notorios. Se trata, entre otros, de los García-Pumarino, Alas, Solís, Méndez de Vigo, Valdés y Quirós en Avilés; y los Miranda Carreño, Muñiz Carreño, González Villar, Riva Valdés, de la Peggana, González Posada, González Pola y Quirós en Candás. En el caso de Castropol también desempeñaron oficios de gobierno municipal las principales familias nobles como los Cancio-Donlebún, Valledor, Villamil, Pardo, Lanza y Trelles. Este grupo sociopolítico es el mejor exponente de la reproducción de la oligarquía municipal en el cargo a lo largo del tiempo, si bien presenta una cierta mayor heterogeneidad en Avilés –en la línea definida por Soria Mesa para Andalucía– que en Candás y Castropol<sup>24</sup>.

Algunas de las personas que ejercían oficios y pertenecían a estas familias podían residir igualmente en otros concejos e incluso fuera de Asturias. Esta situación era un motivo para el desempeño efectivo de los oficios por otros individuos. Ese fue el caso del marqués de Ferrera en Avilés, en una época donde este ya no residiría habitualmente en la villa, sino en Mataró, donde era gobernador; así, desempeñaba su oficio de regidor en Avilés a través de Fernando García Vasco, su teniente. Por su parte, Antonio de Miranda –teniente de jueces de Avilés– residía en Madrid y su cargo era desempeñado por Antonio Jacinto del Llano como interino. Igualmente, otra causa era el acaparamiento de cargos en varios municipios asturianos por determinados titulares. Eran casos como el del regidor avilesino Joaquín Méndez de Vigo, que igualmente lo era en Oviedo, o los regidores candasinos Juan Antonio Suárez Quirós Carreño y Benito de la Riva Valdés Coalla, quienes al mismo tiempo ostentaban dichos cargos en el concejo de Avilés y –en el caso de Valdés Coalla– también en Gozón. Más clamoroso resultaba el caso del marqués de Ferrera, quien acaparaba oficios de regimiento simultáneos en Oviedo, Avilés, Pravia, Valdés y León.

A continuación, deben analizarse los mecanismos por los que se reproducía la oligarquía, pues con carácter general los sucesores de los propietarios de oficios eran los primogénitos de las casas de solar tras renuncia

<sup>24</sup> Enrique Soria Mesa, «Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna: estado de la cuestión y líneas de investigación», en José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán (eds.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna*, vol. II, 1999, p. 639.

o muerte de su progenitor, quedando adscrito finalmente al mayorazgo familiar<sup>25</sup>. Contrastando las distintas fuentes consultadas, se desprende que la renovación de esta oligarquía entre 1750 y 1810 fue escasa, manteniéndose básicamente las mismas familias. Esta situación se puede demostrar más claramente en Candás y Avilés; en esta última villa las ordenanzas de 1779 solo limitaban dicha prohibición a los hijos de los regidores. Si se tiene en cuenta el carácter mayoritariamente hidalgo de la población asturiana en el Antiguo Régimen, su condición no sería expresamente exigida, pese a ser requerida por el Consejo de Castilla y por el ayuntamiento. Otro requisito, además de un cierto nivel económico, era no tener lazos de parentesco hasta cuarto grado con los restantes miembros del regimiento, incompatibilidad a menudo vulnerada, puesto que el grupo oligárquico estaba unido por vínculos familiares. Sus miembros fomentaban una endogamia social y profesional, afianzándose redes de poder<sup>26</sup>, según se desprende del análisis de las fuentes consultadas. También en Castropol se detecta la actuación de las redes clientelares y familiares en torno al marqués de Santa Cruz de Marcenado, quien en esta época ya no vivía en el concejo pero «a cuya sombra el mismo D. Gabriel [Rodríguez Valdés, su mayordomo] y otros con el escribano Manuel Pasarón disponen como quieren la judicatura», a lo se suma la recusación contra uno de los electores de la villa, el escribano Julián Antonio Monteavaro, casado con una sobrina carnal suya<sup>27</sup>. Estas recusaciones por parentesco —además de habituales— eran planteadas y resueltas con carácter previo a una votación, obligando a posponer esta sesión a otra nueva.

Se trataba de noblezas provinciales propietarias de bienes rústicos y de ganado, generalmente perceptoras de rentas y a veces, asentistas. La tierra —principal fuente de riqueza en el Antiguo Régimen— era cedida en arrendamiento<sup>28</sup> por esta nobleza media que —al mismo tiempo— disponía de las principales infraestructuras económicas y de producción en los concejos, mayoritariamente localizadas en la propia villa y su entorno: molinos, tejas, tabernas, carnicerías y barcas, como también pozos y apostales de pesca<sup>29</sup>. Asimismo, el

<sup>25</sup> AMA, *Acuerdos*, 1797, ff. 139r.-155v. El oficio de regidor permanece dentro del mayorazgo del marquesado de Ferrera, aún a pesar de que el nombramiento recae en el marido de la marquesa titular, que en ese momento es D.<sup>a</sup> María del Carmen Navia-Osorio y Arango, por título de regidor expedido en San Ildefonso el 13/09/1797.

<sup>26</sup> Faya, «Regidores perpetuos de Oviedo...», *op. cit.*, pp. 34-35.

<sup>27</sup> AMVE, *Expediente de elección de cargos municipales*, caja 19/9 (1803).

<sup>28</sup> Archivo Histórico de Asturias [AHA], *Protocolos* [PN], Carreño, caja 2239, leg. 4, ff. 151-184, año 1801 incluye muchos arrendamientos en que intervino la casa de Carrió. AHA, PN, Carreño, caja 2266, leg. 2, 17/03/1799, foro otorgado por el regidor Tomás González Pola sobre una quintana.

<sup>29</sup> AGS, DGR, CE, RG, L. 370 y 373. El regidor Rodrigo González Villar y el marqués de Camposagrado eran propietarios de sendos molinos en el concejo de Carreño. En Avilés, Camposagrado tenía otros tres

ganado permitía grandes beneficios y era cedido en comuña. Benito Antonio Travadelo y Ron era alcalde mayor de Castropol y mayor hacendado del Piantón según el *Catastro*, mientras el coto de Figueras –Castropol– pertenecía a los Cancio-Donlebún. Por su parte, algunos miembros de los regimientos incluidos en este grupo social hidalgo siguieron una carrera militar, como el juez honorario Manuel Menéndez de los Reyes, natural de Sabugo y contador de fragata de la Armada destinado en El Ferrol; o los jueces primeros de Avilés José Valdés Bazán –brigadier de los reales ejércitos, de la real Armada, caballero de Santiago y comendador– y José de Prada Cascos –alférez de marina de la real Armada–, quien prefirió dedicarse a su carrera en Rentas y no ejercerá el cargo. Otros casos fueron los también avilesinos Fernando de las Alas Pumarino, capitán de granaderos que tomó parte en la guerra de la Independencia<sup>30</sup>, como también hiciera el coronel Ramón Miranda Solís<sup>31</sup>, bajo cuyo mando estaban las milicias en la derrota de Valliniello (1809) y tras la cual mantuvo su cargo de regidor.

Un grupo distinto, minoritario y de gran interés, lo constituye el de los negociantes-comerciantes. En este sentido es obligado referirse al linaje de los Villamil en Castropol, o a los Méndez de Vigo en Avilés, quienes participaron activamente en el gobierno municipal. Esta última familia, originaria de Vigo –Navia–, adoptó valores nobiliarios buscando elevar su estatus social a través de mejoras vinculares para el primogénito, fundación de capillas y aniversarios, elección de sepulturas en conventos e iglesias. Sus dotes, aún siendo muy variables, no alcanzaban a las de la nobleza. Practicaron una fuerte endogamia profesional, casando a sus hijas con hidalgos notorios, regidores en diversos concejos. La integración en las elites tuvo lugar a través de la milicia, las letras o la Iglesia. Además de comerciante, Joaquín Méndez de Vigo ocupó el cargo de tesorero del Principado en 1783, tras dimitir el anterior, primo suyo. Pretendió ascender socialmente a través de la política: primero ejerciendo en el ayuntamiento de Avilés por renuncia de su padre y –una vez compra el cargo en 1781– como regidor del ovetense<sup>32</sup>.

Por su parte, conviene señalar la presencia de profesionales del Derecho en un cargo tan importante como era el de juez noble, caso del abogado José Antonio de Zaldúa, asesor de Marina del partido de Avilés, procurador general

---

más en 1753 y el marqués de Ferrera disponía de un mesón en la villa. Por su parte, distintas herrerías, mazos, aceñas y molinos de Castropol pertenecían a los Cancio, Valledor, Ron y Murias.

<sup>30</sup> David Arias García, *Historia General de Avilés y su concejo*, Granda-Siero, Madú, 2007, p. 197.

<sup>31</sup> AHA, Posada Herrera, 11484/08-1, 27/04/1805. El regidor Miranda Solís entregó a su cuñado una suma de 13.500 reales en metálico en concepto de dote.

<sup>32</sup> Ángeles Faya Díaz, «Patrimonio económico y valores nobiliarios de la oligarquía ovetense a finales del Antiguo Régimen», en *Las ciudades modernas en la Edad Moderna: oligarquías urbanas y gobierno municipal*, Oviedo, KRK, 2014, pp. 340-341.

noble en 1790 y comprometido liberal durante el Trienio. Otro perfil interesante fue el catedrático de la Universidad de Oviedo el Dr. Juan Nepomuceno San Miguel, quien disertaba con Jovellanos sobre materias de Historia del Derecho<sup>33</sup>. Para Faya, este perfil aún una mentalidad de eficacia y de servicio público, lo que les apartaba un tanto del comportamiento y valores de la vieja oligarquía.

## CONCLUSIONES

El proceso de venta de oficios municipales durante los siglos XVI y XVII implicó el acaparamiento de dichos cargos por la nobleza, lo que llevó a la oligarquización definitiva de los regimientos y, en consecuencia, a la crisis de la vida municipal en el siglo XVIII.

En cuanto a los sistemas de representación y elección en las villas asturianas de Avilés, Candás y Castropol podemos establecer claramente dos variantes sobre el modelo castellano, cuya diferencia capital estriba en la elección o no de sus regidores. La primera de esas variantes se corresponde con Castropol, donde los vecinos elegían a todos sus cargos, reunidos en concejo abierto. Sin embargo, en la segunda de ellas –Avilés y Candás– los jueces eran elegidos por los regidores, quienes empleaban una elección indirecta a través de electores, combinado con un sistema de suertes. Al igual que sucedía en el caso avilesino, en Candás el juez llano desaparecerá en favor de uno noble. En consecuencia, mientras el regimiento de Castropol se renovaba a través de elecciones, los de Avilés y Candás se reproducían básicamente por herencia. Si bien el sistema castropolense resultaba *a priori* más participativo que el de Avilés y Carreño, la representatividad social era muy escasa en los tres concejos. Sirva como muestra al respecto un pedimento previo a las elecciones de oficios presentado por los vecinos de la parroquia de Castropol:

«en que manifestábamos el pormenor de los fraudes, intrigas y absurdos que habitualmente se contienen en semejantes autos por los pocos sujetos que tienen encargada en sí la autoridad pública y usurpados los derechos jurisdiccionales que corresponden a todos y cada uno de los vecinos del concejo»<sup>34</sup>.

Asimismo, en las tres villas estudiadas, el perfil social predominante de estas oligarquías locales –Figs. 1-3– era el de hidalgos notorios –entre otros, los Pumarino, Alas, Solís, Méndez de Vigo, Valdés, Quirós, Carreño, Cancio-Donlebún, Villamil o Trelles– y excepcionalmente nobleza titulada, caso del II marqués de Ferrera. Mantenían un comportamiento rentista, acaparando tanto

<sup>33</sup> Santos M. Coronas González, *Jovellanos y la Universidad*, Gijón, Universidad de Oviedo-Fundación Foro Jovellanos, 2008, pp. 125-126.

<sup>34</sup> AMVE, *Expediente de elección de cargos municipales*, caja 19/9 (1803).

bienes rústicos y pecuarios como los medios de producción. Sus profesiones estaban vinculadas al mundo militar, jurídico y comercial. Asimismo, nuevos perfiles como los comerciantes y los juristas accederían a los consistorios<sup>35</sup>.

A pesar de las reformas carolinas, la crisis municipal se agudizó a finales del Antiguo Régimen, en que se produjo un progresivo desinterés de las elites por la vida pública. Los ayuntamientos de Avilés y Candás tampoco escaparán a este proceso, como demuestra la menor asistencia de sus regidores –Figs. 1 y 2– a las sesiones de elección de oficios entre 1750 y 1810.

## ANEXO

**Fig. 1. Regidores del concejo de Avilés asistentes a elecciones de jueces nobles (1750-1810)**

<b>Año / Fecha sesión</b>	<b>N.º de Asistentes</b>	<b>Regidores</b>	
<b>1750</b> 23/06/1750	13	Alas y Valdés, D. Bartolomé de las Candamo Hevia, D. Bernardo García Pumarino, D. Rodrigo Menéndez Valdés, D. Francisco Antonio Navia-Arango, D. Juan Alonso de (marqués de Ferrera) Peón la Vega y Valdés, D. José Antonio de	Prada Cascos, D. Andrés de Prendes Solís, D. José Antonio de Riva Valdés Coalla, D. Benito de la Suárez Quirós Carreño, D. Juan Antonio Valdés Alas y León, D. Rodrigo Valdés Ponte, D. Pedro José de Valdés Salas, D. Álvaro Antonio
<b>1760</b> 23/06/1760	11	Menéndez Valdés, D. Francisco Antonio Menéndez Valdés, D. José Antonio Navia-Arango, D. Juan Alonso de (marqués de Ferrera) Peón la Vega y Valdés, D. José Antonio de Prendes Solís, D. José Antonio de	Riva Valdés Coalla, D. Benito de la Valdés Ponte, D. Pedro José de Valdés Quirós, D. José Valdés Salas, D. Álvaro Antonio Valdés Salas y León, D. Rodrigo Antonio Valdés Valsinde, D. Francisco Javier
<b>1771</b> 01/01/1771	5	Busto Solís, D. Juan Antonio del González Valdés, D. Jacinto León Falcón, D. Fernando de (teniente de alférez mayor)	Menéndez Valdés, D. José Antonio Riva Valdés Coalla, D. Benito de la
<b>1780</b> 01/01/1780	4	Busto Solís, D. Juan Antonio del Fernández, D. Julián	León Falcón, D. Fernando de (teniente de alférez mayor) Peláez, D. Francisco Fructuoso
<b>1790</b> 01/01/1790	3	Busto Solís, D. Juan Antonio del Fernández, D. Julián (teniente de regidor)	León Falcón, D. Fernando de (teniente de alférez mayor)
<b>1800</b> *24/12/1799 25/12/1799 29/12/1799	4	Alas Pumarino, D. Fernando de las García Vasco, D. Fernando Miranda Solís, D. Ramón de Quirós Valdés, D. José	
<b>1810</b> 24/12/1809	4	Alas Valdés y Carreño, D. José de las Alas Pumarino, D. Fernando de las	Miranda Solís, D. Ramón de Valdés Valsinde, D. Fructuoso

Fuente. Elaboración propia a partir de AMA, *Acuerdos*, libros 33 (1750), 35 (1760), 38 (1771), 40 (1780), 43 (1790), 45 (1800), 49 (1810). Con \* se indica la sesión que se toma como referente.

<sup>35</sup> Hernández, *A la sombra de la Corona...*, op. cit., p. 304.

**Fig. 2. Regidores del concejo de Carreño asistentes a elecciones de jueces nobles (1758-1806)**

Año / Fecha sesión	N.º de Asistentes		Regidores
<b>1758</b> 28/06/1758	7	Busto, D. Pedro del Jove Argüelles, D. José de González de Posada, D. Juan Muñiz Carreño, D. Alonso Jacinto	Muñiz Carreño, D. José Obaya Rodríguez, D. Bernardo de Riva Valdés Coalla, D. Benito de la
<b>1767</b> *01/01/1767 17/02/1767	5	Miranda, D. Benito Muñiz Carreño, D. Alonso Jacinto Muñiz Hevia de la Peggana, D. Manuel	Rodríguez Obaya, D. Miguel de Suárez Quirós Carreño, D. Juan Antonio
<b>1772</b> 01/12/1772	4	Muñiz Carreño, D. Alonso Jacinto Muñiz Hevia de la Peggana, D. Manuel Antonio	Rodríguez Obaya, D. Miguel de Suárez Quirós Carreño, D. Juan Antonio
<b>1783</b> 01/01/1783	3	Muñiz Hevia de la Peggana, D. Manuel Antonio	Rodríguez Obaya, D. Miguel de Suárez Quirós Carreño, D. Juan Antonio
<b>1790</b> 01/01/1790	4	Muñiz Hevia de la Peggana, D. Manuel Antonio Rodríguez Obaya, D. Miguel de	Suárez Quirós Carreño, D. Juan Antonio Vega León, D. Antonio
<b>1802</b> 26/12/1801	3	González de Posada, D. Marcos Rodríguez Obaya, D. Miguel de	Suárez Quirós Carreño, D. Antonio
<b>1806</b> 21/12/1805	3	González Pola, D. Tomás González de Posada, D. Antonio	Suárez Quirós Carreño, D. Antonio

Fuente. Elaboración propia a partir de AHA, *Protocolos*, Carreño, caja 2213, año 1758. AMC, *Elecciones de oficios*, caja 37, exp. 5 (1767), 7 (1772), 9 (1783); caja 38, exp. 1 (1790), 10 (1802); caja 499, exp. 2 (1806). Con \* se indica la sesión que se toma como referente.

**Fig. 3. Oficios del concejo de Castropol (1760-1803)**

Año	Alcalde mayor		Regidores
<b>1760</b>	Navia-Osorio, D. Juan Antonio Alonso (vizconde de Puerto), electo, no aceptó. Gayol Villamil, D. Fernando	Bermúdez Santiso, D. Juan Gayol Villamil, D. Fernando González, D. Anselmo	González, D. Domingo González de Mernies, D. Pedro González del Quintal, D. Domingo
<b>1770</b>	Pérez Castropol y Cuervo, D. Nicolás	Fernández, Bartolomé Fernández de Bustelo, Pedro García Loreda, Francisco	González de Jonte, Bernardo Gutiérrez, Antonio Pérez del Pato, Esteban Lorenzo
<b>1780</b>	Sanjujo Montenegro y Trelles, D. Bernardo	Alonso, D. Manuel Fernández Acevedo, D. José Fernández Vinjoy, D. Ignacio	Gayol Villamil, D. Antonio González de Mernies, D. Pedro Lanza Trelles, D. Diego
<b>1803</b>	Cancio Donlebún, D. José de	Fernández Vinjoy, D. José García Abraído, D. Manuel Lanza Trelles, D. Diego	López Acevedo, D. Domingo Martínez, D. José Rodríguez, D. Lucas Antonio

Fuente. Elaboración propia a partir de AMVE, *Autos de residencia*, caja 2/2 (1760), 2/3 (1770), 2/5 (1780) y AMVE, *Expediente de elección de cargos municipales*, caja 19/09 (1803).

## BIBLIOGRAFÍA

- ARANDA PÉREZ, Francisco José, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, UCLM, 1999.
- ARIAS GARCÍA, David, *Historia General de Avilés y su concejo*, Granda-Siero, Madú, 2007.
- BUSTO GARCÍA, Marino, *Guía del concejo de Carreño*, Candás, Ayuntamiento de Carreño, 1987.  
*Historia del concejo de Carreño en la general de Asturias*, Gijón, La Industria, 1984.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Jovellanos y la Universidad*, Gijón, Universidad de Oviedo-Fundación Foro Jovellanos, 2008.
- FAYA DÍAZ, Ángeles, «Patrimonio económico y valores nobiliarios de la oligarquía ovetense a finales del Antiguo Régimen», en *Las ciudades modernas en la Edad Moderna: oligarquías urbanas y gobierno municipal*, Oviedo, KRK, 2014, pp. 287-369.  
«Regidores perpetuos de Oviedo y crisis del municipio en el siglo XVIII», en *Historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, Oviedo, KRK, 2013, pp 15-74.  
*Los señoríos eclesiásticos en la Asturias del siglo XVI*, Oviedo, RIDEA, 1992.  
«Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII», *Hispania*, 63, 213, 2003, pp. 75-136.
- FERNÁNDEZ SECADES, Lucía, *La oligarquía gijonesa y el gobierno de la villa en el siglo XVIII*, Gijón, TREA, 2011.
- FRIERA ÁLVAREZ, Marta, «Notas sobre la justicia local en Asturias: requisitos y elección», en *Oligarquías urbanas, gobierno y gestión municipal en la España cantábrica durante la Edad Moderna*, Oviedo, KRK, 2017, pp. 119-149.
- HERNÁNDEZ, Mauro, *A la sombra de la Corona: poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, Siglo XXI, 1995.
- LUANCO, José Ramón de, *Documentos históricos de Asturias*, Fundación Ría del Eo, 2019.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco, *Papeles para el «Diccionario geográfico-histórico de Asturias»* / Florencio Frieria Suárez (ed.), t. I, Oviedo, KRK, 2019.



- PÉREZ DE CASTRO, Ramona, *Los señoríos episcopales en Asturias: el régimen jurídico de la Obispalía de Castropol*, Oviedo, IDEA, 1987.
- SÁNCHEZ PASCUAL, Pablo, «Oligarquías y gobierno municipal en las villas de Llanes, Villaviciosa y Luarca (Asturias) a finales del Antiguo Régimen», en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 46, 2020, pp. 271-298.
- SORIA MESA, Enrique, «Las oligarquías de señorío en la Andalucía moderna: estado de la cuestión y líneas de investigación», en José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel GONZÁLEZ BELTRÁN (eds.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna*, vol. II, 1999, pp. 637-644.



# CARLOS V Y LA CIUDAD DE BURGOS

ISIDORO JIMÉNEZ ZAMORA  
*Universidad Francisco de Vitoria*  
[i.jzamora.prof@ufv.es](mailto:i.jzamora.prof@ufv.es)

## RESUMEN

Carlos V mantuvo una intensa relación con Burgos durante toda su vida. El emperador entró por primera vez en la ciudad en 1520 y volvió en seis ocasiones más, sumando un total de 273 pernoctaciones. Las crónicas, la bibliografía y los documentos, especialmente los que conserva el Archivo Municipal, nos permiten aproximarnos al papel que Burgos y la Corona tuvieron en la primera mitad del siglo XVI. La lealtad y la ayuda de la ciudad fueron reconocidas por el emperador y Burgos se convirtió en una de las sedes más importantes de la Corte de Carlos V.

**Palabras clave:** Corte, gobierno, emperador, emperatriz, viaje.

## ABSTRACT

Charles V maintained an intense relationship with Burgos throughout his life. The emperor first entered the city in 1520 and returned six more times, totaling 273 overnight stays. The chronicles, the bibliography and the documents, especially those kept by de Municipal Archive, allows us to approximate the role that Burgos and the Crown played in the first half of the 16th century. The loyalty and help of the city were recognized by the emperor and Burgos became one of the most important headquarters of the Court of Charles V.

**Keywords:** Court, government, emperor, empress, travel.

## INTRODUCCIÓN

Desde su proclamación como rey el 14 de marzo de 1516 en Bruselas, un año y medio antes de partir hacia España, Carlos I inició un contacto fluido y privilegiado con la considerada cabeza de Castilla. Por su peso histórico, por su significado político y económico y por su ubicación geográfica, la ciudad burgalesa pasó a formar parte de los lugares más frecuentados por la

Corte carolina. Solo las localidades de Valladolid, Toledo, Barcelona, Madrid y Zaragoza registraron una presencia mayor del monarca. A esas cinco sedes preferentes hay que añadir dos más por otros motivos: la villa de Monzón (Huesca), a la que se desplazó en varias ocasiones para presidir las Cortes aragonesas, y el Monasterio de Yuste (Cáceres), en el que el César acabó sus días en 1558.

Las siete estancias y visitas que hizo a Burgos pueden estructurarse en tres etapas claramente diferenciadas, sin olvidar que el contacto con esta ciudad se produjo en todo momento cuando el emperador y sus consejeros lo estimaron oportuno. La primera parte de la relación carolina con Burgos tiene lugar entre 1516 y 1524 e incluye tres visitas: la de 1520, la de 1523 y especialmente la de 1524; entre los meses de marzo y julio de este último año la Corte se estableció en la ciudad durante más de cuatro meses. La segunda etapa, que coincide con los años centrales de su reinado, se prolongó de 1524 a 1539; la Corte nuevamente se instaló en Burgos por un periodo de cuatro meses, entre octubre de 1527 y febrero de 1528. El tercer y último momento de la relación entre Carlos V y Burgos, el más distante y el menos intenso, se desarrolla entre 1539 y 1558; unos años en los que podemos contabilizar tres visitas de corta duración, en 1539, 1542 y 1556, esta última camino ya de su retiro definitivo.

## 1. BURGOS CON EL EMPERADOR (1516-1524)

Carlos de Gante contaba seis años de edad cuando escribió a la ciudad de Burgos para pedir al concejo que impidiera movimientos que dificultaran la normal sucesión del reino. Lo hizo, según queda registrado en el Archivo Municipal, el 8 de noviembre de 1506<sup>1</sup>, seis semanas después de la muerte de su padre, Felipe el Hermoso, precisamente en Burgos. Aún quedaban once años para que el príncipe pisara tierra española.

Fernando el Católico murió el 23 de enero de 1516. Casi dos meses después, el 14 de marzo, Carlos tomó en Bruselas el título de rey de Castilla y Aragón. Semanas antes había comunicado a la ciudad la noticia del fallecimiento de su abuelo materno y había encargado que se obedeciera al regente cardenal Cisneros, hasta que él llegara<sup>2</sup>. Para esto hubo que esperar más de un año y medio, un tiempo durante el cual empezó a interesarse por los asuntos de la ciudad, informó a la misma sobre la paz provisional con Francia y tomó decisiones, por ejemplo, sobre la compra de armas para la infantería. Desde estos momentos Burgos pugnó por mantener un estatus político privilegiado

<sup>1</sup> Archivo Municipal de Burgos [AMB], HI-316.

<sup>2</sup> AMB, HI-323.

con la idea de acrecentarlo ante los nuevos tiempos que se avecinaban con la presencia de un monarca que no conocía ni las tierras, ni las costumbres, ni la lengua de los castellanos. Burgos se dispuso a luchar por mantener la independencia y el buen gobierno del reino frente a las amenazas extranjeras y la asunción desmesurada de poder, títulos y prebendas que iban a obtener los flamencos que acompañaban a Carlos I. Pero tras las primeras disputas y la convulsión ocasionada por las Comunidades, la ciudad se mostró leal al nuevo monarca y este supo agradecerlo en ese momento y a lo largo de toda su vida, lo que acabó convirtiendo a la urbe castellana en una de las más queridas por el emperador.

Burgos era una de las 18 ciudades y villas que disponían de voz y voto en Cortes. Carlos I conoció muy pronto la disputa que los procuradores burgaleses mantenían con los de Toledo para hacerse con el cargo honorífico de contestar el discurso inaugural de la Corona en las Cortes, y con el derecho de ocupar el primer banco en el lugar elegido para las sesiones<sup>3</sup>. La importancia de la ciudad era notoria igualmente al disponer de uno de los obispados más relevantes de Castilla. Desde el punto de vista económico destacaba su floreciente comercio y era, junto a Sevilla, el gran núcleo castellano de los mercaderes y un extraordinario centro lanero de exportación. Asimismo, disponía de una de las cuatro cecas del reino<sup>4</sup> y contaba con una fundición de artillería bajo control de la Corona<sup>5</sup>.

El 1 de abril de 1517 el cardenal Cisneros anunció a Burgos que el rey se disponía a viajar a España<sup>6</sup>. El 10 de julio, desde Middelburg, el monarca escribió sobre su llegada, expresando su “voluntad de partirme para esos reinos”, a la espera de que las condiciones meteorológicas lo hicieran posible<sup>7</sup>. Por fin, dos meses más tarde, desde Villaviciosa, la localidad asturiana en la que desembarcó el 19 de septiembre, Carlos I comunicó a Burgos la esperada noticia<sup>8</sup>. Tras un largo camino hasta llegar a Valladolid, que incluyó Tordesillas para reencontrarse con su madre, la reina Juana, fueron convocadas las Cortes. Burgos estuvo representada por Diego de Soria y Juan Zumel, siendo este último el encargado de contestar al rey. El procurador burgalés, en nombre de Castilla, manifestó su desacuerdo con las concesiones hechas a los extranjeros y le instó a comportarse como un buen soberano. Zumel tuvo que vérselas con la camarilla flamenca, que le acusó de haber “incurrido en pena

<sup>3</sup> Manuel Fernández Álvarez, *Felipe II y su tiempo*, Madrid, Espasa, 1998, p. 126.

<sup>4</sup> Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental de Carlos V*, Madrid, Espasa, 2003, t. II, p. 627.

<sup>5</sup> Manuel Fernández Álvarez, *Felipe II y su tiempo...*, *op. cit.*, p. 107.

<sup>6</sup> AMB, HI-50.

<sup>7</sup> AMB, HI-331.

<sup>8</sup> AMB, HI-333.

de muerte y perdimiento de bienes, y que así le habían de mandar prender como a deservidor del rey”, según relató el cronista Prudencio de Sandoval<sup>9</sup>. Fuera como fuera, las presiones y las negociaciones acabaron en acuerdo entre las partes y la concesión del servicio solicitado. En todo caso, una postura inicial de Zumel bastante firme que no esperaba el rey, muy alejada del movimiento revolucionario posterior que él mismo ayudó a sofocar poniéndose del lado del monarca. Una lealtad que fue premiada por Carlos y censurada por los comuneros.

El rey abandonó Valladolid con destino a los reinos aragoneses para celebrar Cortes y también ser jurado allí. Seguía en contacto con la ciudad de Burgos, a la que informó de la llegada de su hermano Fernando a Gante y, por supuesto, de la gran noticia que esperaba desde principios de 1519. El 28 de junio, después de una larga y difícil negociación, Carlos fue elegido en Fráncfort como rey de Romanos y futuro emperador. Ocho días más tarde la nueva llegó a la Corte, que se encontraba en Barcelona, y desde allí el rey escribió a Burgos para dar cuenta de su elección. En las siguientes semanas ciudades, prelados y nobles felicitaron efusivamente al nuevo César. Entre las urbes, Burgos, a la que Carlos V respondió el 16 de agosto para dar las gracias por el apoyo y las fiestas celebradas en su honor<sup>10</sup>. En una cédula firmada días antes anunció que en los documentos figuraría primero como emperador porque Dios prefería la dignidad imperial a la real, aunque eso nunca sería en menoscabo de las libertades y exenciones de los reinos<sup>11</sup>. Tras dejar Cataluña preparó la salida de Castilla en medio de un ambiente hostil en el que ya estaba prendiendo el movimiento comunero. En ese contexto se produjo la primera visita a Burgos, entre el 19 y el 27 de febrero de 1520. El mismo día 19, desde la Cartuja de Miraflores, envió una carta a las autoridades de Toledo para intentar atajar la rebelión e impedir que mandasen mensajeros a otros lugares del reino con el fin de evitar su propagación<sup>12</sup>.

Burgos se había estado preparando para el gran acontecimiento mucho antes de que el rey hiciera su entrada. El 15 de febrero el rey confirmó desde Nájera que llegaría cuatro días después<sup>13</sup>. Accedió por el Arco de San Martín y se dirigió a la Casa del Cordón, el palacio del Condestable en el que se alojaría en esta y en el resto de visitas. Previamente Íñigo Fernández de Velasco

<sup>9</sup> Prudencio de Sandoval, *Historia del emperador Carlos V*, Madrid, Est. Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1846, t. I, p. 347.

<sup>10</sup> AMB, HI-337.

<sup>11</sup> AMB, HI-2715

<sup>12</sup> Vicente de Cadenas y Vicent, *Diario del emperador Carlos V. Itinerarios, permanencias, despachos, sucesos y efemérides relevantes de su vida*, Madrid, Hidalguía, 1992, p. 127.

<sup>13</sup> AMB, HI-343.

había visto cómo se confirmaban sus privilegios y se le concedían diezmos y subsidios en el obispado de Burgos<sup>14</sup>. Carlos I fue recibido con arcos triunfales y en su honor se celebraron festejos taurinos y torneos de cañas y justas. Pero antes de todo esto el rey tuvo que jurar los fueros y privilegios de la ciudad en un acto para el que fueron comisionados el merino mayor, Juan de Rojas, y el escribano mayor, Juan Zumel, a quien había tenido ocasión de conocer en 1518 en Valladolid<sup>15</sup>. Zumel fue encargado por las autoridades para rogar al monarca que prolongara su estancia más de lo previsto y así permaneció en Burgos durante ocho días<sup>16</sup>. El 27 de febrero salió de la ciudad sin perturbarse demasiado por las noticias que le llegaban sobre la adhesión del cabildo de Toledo a la rebelión comunera<sup>17</sup>. Después de celebrar Cortes en tierras gallegas y antes de partir hacia Inglaterra, el emperador electo comunicó desde La Coruña que dejaba al frente del gobierno a Adriano de Utrecht<sup>18</sup>. Castilla no quería que el rey se marchara y Burgos suplicó que regresara cuanto antes, a lo que se comprometió el 16 de septiembre, estando en Bruselas, por ser “la cosa del mundo que más deseo”<sup>19</sup>. Durante su periplo europeo, Carlos informó a Burgos sobre su coronación en Aquisgrán y estuvo pendiente de las revueltas en Castilla, al tiempo que agradecía a los burgaleses la buena acogida hecha al condestable<sup>20</sup>; este último firmó en su nombre el perdón general para la ciudad por los excesos que se habían producido<sup>21</sup>. El 17 de diciembre de 1520, desde Worms, Carlos daba de nuevo las gracias a la ciudad por su lealtad y asuntos como el privilegio del mercado franco del martes, la recaudación de alcabalas y el envío de gentes de guerra a Navarra ocupaban su atención. En varias cartas a los burgaleses en 1522, el emperador insistió en su deseo de regresar a Castilla. Y el 16 de julio daba cuenta finalmente de su desembarco en Santander<sup>22</sup>. Carlos V agradeció a Burgos su invitación para que se alojara de nuevo allí, lo que se produjo un año más tarde.

La segunda visita del emperador tuvo lugar tres años y medio después de la primera. Se desarrolló entre el 29 de agosto y el 16 de septiembre de 1523 y se prolongó durante 18 días. Antes de su llegada, Carlos pidió que no

<sup>14</sup> Archivo Histórico de la Nobleza [AHN], Frías, C. 259, D. 8.

<sup>15</sup> Juan Albarelos Berroeta, *Efemérides burgalesas*, Burgos, Diario de Burgos, 1919, pp. 33-35.

<sup>16</sup> Domingo Hergueta y Martín, *Noticias históricas del Doctor Zumel*, Burgos, Tipografía de El Monte Carmelo, 1923, pp. 40-41.

<sup>17</sup> Juan Antonio Vilar Sánchez, *Carlos V. Emperador y hombre*, Madrid, Edaf, 2015, p. 82.

<sup>18</sup> AMB, HI-3035.

<sup>19</sup> AMB, HI-346.

<sup>20</sup> AMB, HI-349.

<sup>21</sup> AMB, HI-2716.

<sup>22</sup> AMB, HI-359.

se hicieran gastos para su recibimiento<sup>23</sup>. El emperador se dirigía a Pamplona para estar cerca de la operación puesta en marcha para recuperar Fuenterrabía, tomada por los franceses en 1521. Durante esta estancia, el condestable pidió clemencia para su sobrino Pedro Girón por su pasado comunero. Esa súplica y la mediación de fray Antonio de Guevara, predicador y cronista del emperador, surtieron efecto más adelante. El 10 de septiembre, según contaba el embajador de su hermano Fernando, el César se encontraba muy bien de salud y, con la artillería dispuesta, estaba preparado para salir hacia Logroño<sup>24</sup>. Con motivo de la lucha contra los franceses, el emperador pidió el dinero ofrecido por la ciudad para pagar a los soldados que lo acompañaban.

El 1 de marzo de 1524 Carlos V comunicó desde Vitoria que el condestable había logrado recuperar Fuenterrabía<sup>25</sup>. Nueve días después entró de nuevo en Burgos y decidió instalarse por un largo espacio de tiempo, una vez despedida la gente de guerra que ya no necesitaba. Allí quedó fijada la Corte entre el 10 de marzo y el 21 de julio de ese año, un total de 133 días. La mayor parte del tiempo, 108 jornadas, pernoctó en la misma ciudad. Los otros 25 días los pasó en localidades como Lerma a las que se desplazaba para disfrutar de la caza, y en el Monasterio de Nuestra Señora de Fresdelval con motivo de la Semana Santa. Junto a sus monjes jerónimos permaneció entre el 22 y el 29 de marzo. Entre los muros del convento, el César firmó el perdón para Pedro Girón<sup>26</sup>. Visitó también el Monasterio de Las Huelgas y la Cartuja de Miraflores, donde contempló las obras de acondicionamiento de la cripta para el descanso eterno de sus fundadores y bisabuelos, Juan II e Isabel de Portugal<sup>27</sup>.

La Corte siguió en Burgos con un intenso ritmo de trabajo, que incluía negociaciones sin fin con embajadores portugueses por la jurisdicción de las Molucas. Todo ello en medio de un tiempo desapacible, con fuertes aguaceros en los primeros días de mayo que ocasionaron graves inundaciones en la ciudad y que afectaron al mismo palacio del Condestable<sup>28</sup>. Las condiciones meteorológicas mejoraron ya en junio cuando Carlos V decidió, tras meses de negociación, la boda de Enrique de Nassau, persona de gran confianza, con Mencía de Mendoza, marquesa de Cenete. Al poco tiempo Burgos también

<sup>23</sup> AMB, HI-367.

<sup>24</sup> Antonio Rodríguez Villa, *El emperador Carlos V y su Corte según las cartas de don Martín de Salinas*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1903, p. 144.

<sup>25</sup> AMB, HI-374.

<sup>26</sup> Juan Albarelos Berroeta, *Efemérides burgalesas...*, *op. cit.*, pp. 60-62.

<sup>27</sup> Gonzalo Miguel Ojeda, "Carlos I de España y V de Alemania en Burgos y Provincia", *Boletín de la Institución Fernán González*, 146, 1959, p. 510.

<sup>28</sup> Antonio Rodríguez Villa, *El emperador Carlos V...*, *op. cit.*, p. 186.

fue el escenario del acuerdo matrimonial entre Catalina, la hermana pequeña del emperador, y el rey portugués<sup>29</sup>, como antesala, un año después, del que uniría a Carlos e Isabel de Portugal, la hermana de Juan III.

## 2. AL SERVICIO DE LOS EMPERADORES (1524-1539)

Los años centrales del reinado, entre 1524 y 1539, coinciden prácticamente con el tiempo de su matrimonio con Isabel de Portugal. Tras las complejas negociaciones que concluyeron en 1525, la pareja imperial se conoció y se casó en Sevilla el 11 de marzo de 1526. Fueron trece años de vida en común, aunque Carlos solo estuvo con ella seis al ausentarse de los reinos en varias ocasiones. Sus compromisos europeos dejaron a su esposa al frente del gobierno durante más de siete años, más de la mitad de lo que duró su matrimonio.

Tres años y tres meses después de la última visita Carlos V regresó a Burgos, en esta ocasión acompañado de su esposa y de su hijo Felipe, que no había cumplido aún los cinco meses de vida. Antes, entre 1524 y 1527, el emperador había contactado con la ciudad por cuestiones diversas, como la convocatoria de Cortes, litigios, nombramientos, y también para informar de hechos relevantes como la victoria de Pavía en 1525<sup>30</sup>, de su compromiso con Isabel de Portugal a finales de ese año<sup>31</sup> y del nacimiento de su primer hijo en Valladolid el 21 de mayo de 1527, un “gran bien de estos reinos”<sup>32</sup>.

La emperatriz, aún sin experiencia en las tareas de gobierno, pero sí con un aprendizaje diario al lado de su marido, fue la principal protagonista de la cuarta estancia carolina. Por problemas de salubridad en torno a Valladolid, la Corte hubo de desplazarse primero a Palencia y después a la ciudad burgalesa, en busca de seguridad y comodidad para poder reunir a los consejos y albergar a cortesanos y funcionarios. Esta fue la visita a Burgos de mayor duración, un total de 126 días entre el 17 de octubre de 1527 y el 20 de febrero de 1528. El concejo ordenó que se alumbrasen las calles con hachas de cera y linternas, y que no se encarecieran los alimentos. Asimismo, se extremó la vigilancia para que no entraran personas procedentes de lugares afectados por la peste y se cerraron algunas puertas de acceso<sup>33</sup>.

Desde su llegada a Burgos, el emperador estuvo muy pendiente de lo que ocurría en Italia, preocupado por restablecer la normalidad tras los

<sup>29</sup> Vicente de Cadenas y Vicent, *Diario del emperador Carlos V...*, op. cit., p. 159.

<sup>30</sup> AMB, HI-375.

<sup>31</sup> AMB, HI-378.

<sup>32</sup> AMB, HI-380.

<sup>33</sup> Juan Albarellos Berroeta, *Efemérides burgalesas...*, op. cit., p. 209.

sucesos del Saco de Roma. Siguió también los movimientos en el exterior contra su persona. El 12 de diciembre de 1527 recibió a un secretario del rey francés, que le llevó el documento en el que este desafiaba al César<sup>34</sup>. El 22 de enero de 1528, tras entrevistarse con los enviados de Francia e Inglaterra, Carlos V informó a la ciudad de la declaración de guerra que le habían hecho<sup>35</sup>. Como afirmó en su obra autobiográfica, “en la ciudad de Burgos, el Emperador fue desafiado por los reyes de Francia e Inglaterra” a causa de la detención del Papa, pese a que, como él decía, Clemente VII ya estaba en libertad<sup>36</sup>. Las cosas no iban bien, el rey estaba enfadado y se oían en la Corte palabras muy gruesas frente a su comportamiento habitual, según el embajador veneciano Andrea Navagero. Ante el desafío y el incumplimiento del Tratado de Madrid decidió endurecer las condiciones de los príncipes franceses retenidos en Castilla<sup>37</sup>, y enviar instrucciones para su tía Margarita y para su hermano Fernando porque la situación “os afecta a vos tanto como a mí”<sup>38</sup>. El 18 de febrero Carlos V pidió al condestable que se preparara para actuar y que reuniera los ejércitos que fueran necesarios<sup>39</sup>.

Mientras tanto y para hacer frente a las necesidades económicas del Imperio, el emperador negociaba para lograr recursos. Así, los Welser le concedieron varios préstamos en Burgos el 22 de noviembre y el 20 y el 30 de diciembre de 1527. Y a comienzos del año siguiente, los banqueros alemanes y los mercaderes burgaleses otorgaron nuevos créditos<sup>40</sup>. La Monarquía Hispánica se endeudaba en demasía y ni siquiera las posteriores remesas de metales preciosos provenientes de las Indias podrían mejorar el estado de las arcas reales.

Fueron cuatro meses de intensa actividad política durante los cuales el emperador recondujo las relaciones con Clemente VII y, por lo que se refiere a las Indias, decidió crear la Audiencia y la Chancillería de Nueva España<sup>41</sup>. También siguió con preocupación el estado de salud de su madre, la reina Juana. El 16 de noviembre agradecía al marqués de Denia su trabajo y expresaba su “pena de ver y oír lo que hace la Reina mi señora, aunque vos haceis muy bien

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 14.

<sup>35</sup> AMB, HI-384.

<sup>36</sup> *Historia del invencible emperador Carlos V*, Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental de Carlos V...*, t. IV, *op. cit.*, p. 493.

<sup>37</sup> Francisco y Enrique, los hijos de Francisco I, estuvieron retenidos en Castilla entre 1526 y 1530. En Burgos se alojaron en la Casa del Cordón entre el 9 de agosto de 1526 y el 5 de febrero de 1527.

<sup>38</sup> Geoffrey Parker, *Carlos V*, Barcelona, Planeta, 2019, pp. 229-231.

<sup>39</sup> AHN, Frías, C. 23, D. 4.

<sup>40</sup> Hugh Thomas, *El imperio español de Carlos V*, Barcelona, Planeta, 2010, p. 177.

<sup>41</sup> Vicente de Cadenas y Vicent, *Diario del emperador Carlos V...*, *op. cit.*, p. 189.



en avisarme dello<sup>742</sup>. Por su parte, la emperatriz estaba ya al tanto de los problemas y las necesidades de las ciudades y villas cuyas rentas le habían sido concedidas para el sostenimiento de su Casa y Consejo. Dos semanas después de llegar a Burgos la vemos intervenir para solucionar el litigio que enfrentaba a Sepúlveda y Aranda por una cuestión de pastos y cerco de tierras<sup>43</sup>.

Isabel de Portugal, tras una breve experiencia de Gobierno en Castilla en 1528, asumió al año siguiente la gobernación de los reinos. La que fue su Gran Regencia (1529-1533) se inició con una carta al abad de San Pedro de Cardeña en la que solicitaba ayuda espiritual para Carlos V en el momento de emprender viaje a Italia para ser coronado por el papa<sup>44</sup>. Los asuntos defensivos, ante la amenaza francesa y el hostigamiento de las costas por los musulmanes, ocuparon gran parte de su tiempo en esta regencia y durante su Gobierno Intermedio (1535-1536). Las fundiciones de cañones no iban a buen ritmo, según le decía a Carlos el 26 de febrero de 1536<sup>45</sup>. El emperador, desde su campamento de Zaes, insistía el 8 de septiembre para que siguieran haciéndose las que se pudieran en la ciudad burgalesa<sup>46</sup>. Además, el problema económico desveló a la regente, que tuvo que hacer frente a la oposición de sectores eclesiásticos contrarios al pago de impuestos, como ocurrió con las protestas del cabildo de Burgos en 1533<sup>47</sup>. Algo parecido habían hecho un año antes los procuradores de la ciudad en las Cortes de Segovia, molestos porque consideraban que la guerra contra los turcos no tenía que ver nada con España y el dinero hacía falta para la defensa de los reinos<sup>48</sup>.

Durante estos años el emperador estuvo mucho tiempo fuera de España. Cuando regresaba, se dirigía a las principales ciudades, entre ellas Burgos a la que escribió el 21 de diciembre de 1536 desde Tordesillas, donde se había reunido con su madre, su esposa y sus hijos para pasar la Navidad<sup>49</sup>.

<sup>42</sup> Real Academia de la Historia, Salazar, A-50, f. 22 (copia), Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental...*, op. cit., t. I, p. 126.

<sup>43</sup> Isidoro Jiménez Zamora, *Isabel de Portugal, gobernadora. El poder a la sombra de Carlos V*, Madrid, Síntesis, 2019, p. 53.

<sup>44</sup> Jesús Marrodán, *San Pedro de Cardeña: Historia y Arte*, Burgos, Aldecoa, 1993, p. 93.

<sup>45</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Estado, leg. 35, ff. 56-59, María del Carmen Mazarío Coletto, *Isabel de Portugal, Emperatriz y Reina de España*, Madrid, CSIC, 1951, p. 444.

<sup>46</sup> AGS, Estado, leg. 1458, ff. 189-200, Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental...*, op. cit., t. I, p. 526.

<sup>47</sup> AGS, Estado, leg. 27, f. 51, María del Carmen Mazarío Coletto, *Isabel de Portugal...*, op. cit., pp. 375-376.

<sup>48</sup> Joseph Pérez, *Carlos V*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, pp. 116-117.

<sup>49</sup> Manuel de Foronda y Aguilera, *Estancias y viajes del emperador Carlos V. Desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte, comprobados y corroborados con documentos originales, relaciones auténticas, manuscritos de su época y otras obras existentes en los archivos y bibliotecas públicos y particulares de España y del extranjero*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1914, p. 433.

Y lo mismo hacía cuando partía de nuevo, como se observa en la carta que escribió al concejo burgalés desde Barcelona poco después anunciando su marcha y pidiendo que obedecieran a Isabel durante su ausencia<sup>50</sup>. Es lo que venía haciendo desde 1529, cada vez que dejaba España. La emperatriz tomó las riendas del gobierno desde el primer momento: pidió a Burgos el 30 de abril de ese año que estuviera prevenida ante una posible agresión francesa<sup>51</sup>, anunció el 15 de septiembre el acuerdo logrado con Francia en Cambrai<sup>52</sup> y comunicó poco después su intención de preparar una gran armada para acabar con los ataques de Barbarroja<sup>53</sup>. De la documentación de estos años merece la pena destacar también la petición de Isabel el 7 de julio de 1531 para que Burgos hiciera rogativas por los problemas que su marido tenía en Alemania con los luteranos<sup>54</sup>, o los detalles de la operación llevada a cabo para la conquista de Túnez, de los que da cuenta en su carta a la ciudad del 19 de agosto de 1535, conocedora del placer que la noticia causaría en “tan fieles y leales vasallos nuestros”<sup>55</sup>. Y así hasta el mismo final de sus rencias, cuando el 30 de julio de 1538 anunciaba el acuerdo alcanzado entre Carlos V y Francisco I en Aigues- Mortes<sup>56</sup>.

En este tiempo siguió funcionando a pleno rendimiento el Consulado de Burgos, la institución que agrupaba a los mercaderes y se encargaba de asegurar el tráfico de lanas y otros artículos. El 18 de septiembre de 1538, días después de su regreso a Valladolid, el emperador sancionó las ordenanzas por las que se regiría el Consulado a partir de ese momento, tras la pragmática firmada por los Reyes Católicos en 1494<sup>57</sup>. Poco después, Burgos, junto a otras ciudades, levantó su voz en las Cortes de Toledo contra la propuesta de imponer el servicio de la sisa. Y de nuevo se pidió a Carlos V que no abandonara Castilla, pero volvió a hacerlo meses después de la muerte de su esposa ocurrida el 1 de mayo de 1539.

### 3. ÚLTIMAS ESTANCIAS EN BURGOS (1539-1558)

La relación de Carlos V con Burgos fue diferente a partir de 1539. También lo fue con el resto de ciudades de Castilla y Aragón. El emperador, tras el fallecimiento de Isabel de Portugal, entró en una fase de declive

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 451.

<sup>51</sup> AMB, HI-390.

<sup>52</sup> AMB, HI-394.

<sup>53</sup> AMB, HI-396.

<sup>54</sup> AMB, HI-400.

<sup>55</sup> AMB, HI-409.

<sup>56</sup> AMB, HI-419.

<sup>57</sup> Juan Albarellos Berroeta, *Efemérides burgalesas...*, *op. cit.*, p. 234.

personal y político, con fracasos como el intento de tomar Argel en 1541, aunque con éxitos como la batalla de Mühlberg seis años después.

En esta última etapa, el César estuvo casi siempre lejos de la Península. Los contactos con Burgos fueron menores y estuvieron protagonizados sobre todo por sus hijos, Felipe, María y Juana, que actuaron como regentes. Carlos V pernoctó en Burgos en trece ocasiones y fue siempre como parada en medio de un viaje: para salir de España en 1539, para dirigirse a las Cortes de Aragón tres años después, y cuando regresó definitivamente a España en 1556.

La quinta visita del emperador se produjo once años y nueve meses después de la anterior. Fue muy breve, entre el 22 y 24 de noviembre de 1539. Unos días antes había confirmado que pasaría por la ciudad en un viaje cuyo objetivo era la pacificación de los estados flamencos<sup>58</sup>, que acabaría con el castigo de los sublevados en su Gante natal. En esos días contempló las tareas de reconstrucción en la catedral tras el derrumbamiento del cimborrio ocurrido en el mes de marzo<sup>59</sup>. Tras dos jornadas de descanso Carlos V puso rumbo a la frontera. En esta ocasión, tras los acuerdos de paz, pudo atravesar las tierras francesas, incluyendo una visita a París en la que fue agasajado por Francisco I.

La necesidad de dinero seguía marcando en la distancia su política. Desde Lovaina el 31 de mayo de 1540 pidió al regente cardenal Tavera que hiciera todo lo posible para que Burgos contribuyera con el servicio comprometido<sup>60</sup>. Había también otros asuntos, bien diferentes, que tenía que despachar. Hasta su Corte llegaron un año después las protestas del condestable a propósito del cambio de ubicación de los restos del Cid por unas obras en el Monasterio de San Pedro de Cardeña. El César determinó que regresaran a su emplazamiento original.

En la primavera de 1542 tuvo lugar la sexta entrada de Carlos V a Burgos. Estuvo en la ciudad del 27 de mayo al 2 de junio. Se dirigía en esta ocasión a Monzón e iba acompañado de su hijo, el príncipe Felipe, para ser jurado por los reinos aragoneses. Fueron recibidos en su residencia habitual por la esposa del condestable y por la abadesa del Monasterio de las Huelgas, María de Aragón, que se fundieron en un abrazo con el rey<sup>61</sup>. Carlos y su hijo permanecieron en Burgos más tiempo del previsto, un total de seis días, al no

<sup>58</sup> AMB, HI-420.

<sup>59</sup> José María Sánchez Diana, "Burgos, durante el siglo XVI", *Boletín de la Institución Fernán González*, 172, 1969, p. 102.

<sup>60</sup> Biblioteca de El Escorial [BE], Estado, &-8, f. 170, Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental...*, op. cit., t. II, p. 67.

<sup>61</sup> Alonso de Santa Cruz, *Crónica del emperador Carlos V*, Madrid, Imprenta Patronato Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1928, t. IV, pp. 151-152.

encontrarse el emperador bien de salud. El 2 de junio, justo antes de partir, escribió al cardenal Tavera para agradecerle su trabajo en lo relacionado con las encomiendas en las Indias. En la misiva también se refería a sus conversaciones para la reforma de Las Huelgas con su priora<sup>62</sup>, la hija ilegítima de Fernando el Católico, la citada María de Aragón que fue nombrada abadesa del monasterio por su sobrino, el César.

Carlos V dejó España en 1543 y ya no volvería hasta 1556. Antes de partir y ante el incumplimiento de los acuerdos de paz por el rey francés, el emperador pidió a la ciudad burgalesa que preparara gente de armas. Lo hacía una vez más con la seguridad de que “no habrá ninguna falta” y dejando claro “que de vuestros méritos pasados y presentes tenemos la memoria que se os debe”<sup>63</sup>. En los años siguientes, los asuntos relacionados con la defensa ocuparon gran parte de la correspondencia cruzada entre el emperador y su hijo Felipe. Era motivo de preocupación la fundición de artillería en Burgos, ya que los trabajos no iban al ritmo adecuado. Entretanto la falta de pago dificultaba el reclutamiento de soldados y tanto el condestable como los mercaderes tuvieron que contribuir con elevadas sumas de dinero para hacer frente a otras empresas imperiales como la lucha contra los luteranos.

También había problemas, por motivos de seguridad, en el viaje de las flotas que iban a Flandes. Desde Madrid, el 24 de noviembre de 1551 el príncipe Felipe respondía a su padre sobre cómo organizar el comercio para evitar el ataque de los corsarios. Meses antes los franceses habían apresado una docena de naves. Dada la importancia de Burgos en esas rutas comerciales del norte, se intensificaron los contactos con el corregidor y los mercaderes de la ciudad, y también con los de Sevilla, para planificar viajes más seguros<sup>64</sup>.

A partir de 1543 la comunicación fue menos intensa, no tanto en el caso de cédulas y provisiones, como en el de las cartas que había dirigido periódicamente a la ciudad. En la registrada el 28 de octubre de 1550 en Augsburgo informa de que deja a su hija María como regente ante la salida de los reinos de su esposo Maximiliano<sup>65</sup>. En Bruselas, cinco años después, conoció la muerte de su madre, la reina Juana. Desde allí escribió a la ciudad de Burgos, el 16 de enero de 1556, anunciando la cesión de los reinos a su hijo Felipe<sup>66</sup>.

<sup>62</sup> BE, &-II-8, f. 187, Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental...*, op. cit., t. II, pp. 77-78.

<sup>63</sup> AMB, HI-423.

<sup>64</sup> AGS, Estado, leg. 84, fs. 206-218, Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental...*, op. cit., t. III, p. 387.

<sup>65</sup> AMB, HI-428.

<sup>66</sup> AMB, HI-435.

Carlos V regresó a España el 28 de septiembre de 1556. Desde su desembarco en Laredo hasta su llegada a Jarandilla de la Vera el 12 de noviembre, atravesó por última vez pueblos y ciudades de Castilla. En el camino de ese último recorrido estaba Burgos. Allí permaneció cinco días, entre el 12 y el 17 de octubre. Una estancia solo superada por Laredo, donde estuvo siete jornadas, y por Valladolid, donde descansó trece. Así pues, Burgos volvía a estar nuevamente en esta recta final entre los lugares escogidos por el emperador. Era su séptima y última entrada a la ciudad. En esta ocasión, por expreso deseo del ya anciano emperador, no se repitieron las solemnidades de tiempos anteriores, y sin ningún tipo de recibimiento público por parte de las autoridades se dirigió a su habitual lugar de alojamiento, la casa del condestable, cuyas atenciones tuvo que aceptar, pese a su pretensión de pasar desapercibido<sup>67</sup>. Junto a Carlos entraron con un nutrido séquito sus hermanas Leonor y María, las reinas viudas de Francia y Hungría. El 17 de octubre Carlos se despidió de Burgos para siempre.

La ciudad celebró solemnes funerales tras el fallecimiento del emperador el 21 de septiembre de 1558 en el Monasterio de Yuste. Su hija, la regente Juana de Austria, comunicó la noticia el 3 de octubre desde la Corte de Valladolid “porque sé el sentimiento que de ello habéis de tener y para encargaros hagáis en esa ciudad las honras y otras demostraciones de luto”<sup>68</sup>. Así se hizo en todos los rincones de las posesiones de Carlos V, incluidas las Indias, que conocieron durante su reinado la creación de sus estructuras organizativas. Un año después, un artista natural de Burgos, Claudio de Arciniega, diseñó la arquitectura funeraria que se utilizó en México para ofrecer un notable tributo al emperador<sup>69</sup>.

## CONCLUSIONES

Burgos estuvo en el camino de Carlos V desde sus primeros movimientos por España. Su importancia política y económica, así como su apoyo continuo a la acción imperial y la lealtad demostrada durante el reinado, hicieron de ella una de las ciudades más visitadas y consideradas por el emperador. En ella descansó más de nueve meses de modo alterno, en siete momentos diferentes entre 1520 y 1556.

La ubicación geográfica, clave en la conexión con el resto de Castilla, en la ruta hacia la costa cantábrica y en los accesos a Francia, fue, sin duda, un elemento decisivo. Como también lo fue el papel central desempeñado por la

<sup>67</sup> Manuel Fernández Álvarez, *Carlos V. El César y el hombre*, Barcelona, Espasa, 2015, p. 800

<sup>68</sup> AMB, HI-439.

<sup>69</sup> Hugh Thomas, *El imperio español de Carlos V...*, *op. cit.*, p. 583.

importante figura del condestable de Castilla. Pudo ser simplemente un lugar de paso, pero, por diferentes motivos e intereses particulares y de gobierno, Carlos V se sintió cómodo, seguro y arropado en la ciudad burgalesa y alargó sus estancias bastante más de lo que hubiera sido estrictamente necesario.

Cinco siglos después, la figura del emperador en el Arco de Santa María nos invita a recordar y a estudiar la historia de la relación entre Burgos y Carlos V, necesaria para comprender el reinado que inaugura los tiempos modernos españoles y europeos. En definitiva, la historia de la colaboración y la compenetración entre la cabeza de Castilla y la cabeza del Imperio.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBARELLOS BERROETA, Juan, *Efemérides burgalesas*, Burgos, 1919.
- CADENAS Y VICENT, Vicente de, *Diario del emperador Carlos V. Itinerarios, permanencias, despachos, sucesos y efemérides de su vida*, Madrid, Hidalguía, 1992.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Carlos V. El César y el hombre*, Barcelona, Espasa, 2015.
- Corpus documental de Carlos V*, Madrid, Espasa, 2003.
- Felipe II y su tiempo*, Madrid, Espasa, 1998.
- FORONDA Y AGUILERA, Manuel de, *Estancias y viajes del emperador Carlos V. Desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte, comprobados y corroborados con documentos originales, relaciones auténticas, manuscritos de su época y otras obras existentes en los archivos y bibliotecas públicos y particulares de España y del extranjero*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1914.
- GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, «Burgos en el siglo XVI», en Ángel Montenegro Duque (dir.), *Historia de Burgos III. Edad Moderna (1)*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991, pp. 21-92.
- HERGUETA Y MARTÍN, Domingo, *Noticias históricas del Doctor Zumel*, Burgos, Tipografía de El Monte Carmelo, 1923.
- IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto Cayetano, *Historia de la Casa del Cordón de Burgos*, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Burgos, 1987.
- JIMÉNEZ ZAMORA, Isidoro, *Isabel de Portugal, gobernadora. El poder a la sombra de Carlos V*, Madrid, Síntesis, 2019.
- MARRODÁN, Jesús, *San Pedro de Cardeña: Historia y Arte*, Burgos, Aldecoa, 1993.

- MAZARIO COLETO, María del Carmen, *Isabel de Portugal, Emperatriz y Reina de España*, Madrid, CSIC, 1951.
- MELGOSA OTER, Óscar Raúl, *Cuando mueren los reyes. Rogativas y honras fúnebres reales en el Burgos de los Austrias*, Madrid, La Ergástula, 2019.
- MIGUEL OJEDA, Gonzalo, «Carlos I de España y V de Alemania en Burgos y Provincia», *Boletín de la Institución Fernán González*, 146, 1959, pp. 502-513.
- PARKER, Geoffrey, *Carlos V*, Barcelona, Planeta, 2019.
- PÉREZ, Joseph, *Carlos V*, Madrid, Temas de Hoy, 1999.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *El emperador Carlos V y su Corte según las cartas de don Martín de Salinas*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1903.
- SALVÁ, Anselmo, *Burgos en las Comunidades de Castilla*, Burgos, Imprenta Hijos de Santiago Rodríguez, 1895.
- SÁNCHEZ DIANA, José María, «Burgos, durante el siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González*, 172, 1969, pp. 100-122.
- SANDOVAL, Prudencio de, *Historia del emperador Carlos V*, Madrid, Est. Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti, 1846.
- SANTA CRUZ, Alonso de, *Crónica del emperador Carlos V*, Madrid, Imprenta Patronato Huérfanos de Intendencia e Intervenciones Militares, 1928.
- THOMAS, Hugh, *El imperio español de Carlos V*, Barcelona, Planeta, 2010.
- VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *Carlos V. Emperador y hombre*, Madrid, Edaf, 2015.





# LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TORO EN EL SIGLO XVIII: JURISDICCIONES Y PARTIDOS FISCALES

RODRIGO POUSA DIÉGUEZ

*Universidad de Santiago de Compostela*

[rodrigopousa@gmail.com](mailto:rodrigopousa@gmail.com)

## RESUMEN

El presente trabajo pretende contribuir a un mejor conocimiento del entramado administrativo del Antiguo Régimen, este pivotaba en torno a dos entidades administrativas básicas, la jurisdicción y concejo, dependientes, pero no siempre coincidentes; sobre ellas el estado construyó su red fiscal y a través de ellas se canalizaban las órdenes de la superioridad. En este caso se aborda el análisis de la provincia de Toro<sup>1</sup>, dentro del conjunto de provincias que conformaban el Reino de Castilla, qué jurisdicciones la componían, quiénes fueron sus titulares, cuáles sus dimensiones, cuántos sus oficiales y su distribución en partidos fiscales<sup>2</sup>.

**Palabras clave:** señorío, jurisdicción, concejo, corona de Castilla, Edad Moderna.

## ABSTRACT

This paper offers a contribution to Ancient Regime administrative map, which was based on two linked institutions: jurisdictions and councils; over this state built its fiscal map and they make of application superiority orders in local term. Focused on 18<sup>th</sup> century Toro but considering the other Castilian provinces. It will be known how much jurisdictions were compartmentalized in, who was the jurisdictional owner, their dimensions, justice officers and fiscal distribution.

**Keywords:** manor, jurisdiction, council, Castile Crown, Early Modern Age.

---

<sup>1</sup> José Luis Zubieta Irún, *Geografía Histórica de la diócesis de Santander*, Santander, Universidad de Cantabria, p. 38.

<sup>2</sup> Bien conocida para el siglo XIX por el estudio clásico de Manuel Revuelta González, “Configuración territorial palentina en el siglo XIX”, *Palencia en la historia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1982 y Manuel Revuelta González, *Orígenes históricos de la constitución de la provincia de Palencia*, Palencia, Imprenta Provincial, 1981.

## INTRODUCCIÓN

La elaboración de una infografía integral del territorio y territorios en que se dividían los estados modernos sigue siendo una tarea pendiente en la historiografía europea<sup>3</sup> difícilmente asumible, por ello, los trabajos editados en los últimos años, aun pretendiendo ofrecer una visión amplia, hecha desde un marco globalizador, tanto en España como en la vecina Francia, continúan ciñéndose a espacios concretos y abordando por separado señorío y realengo<sup>4</sup>. Recogiendo este bagaje historiográfico y prosiguiendo en su empeño, la pretensión de este artículo es proveer una visión general de la compartimentación jurisdiccional y concejil que dio lugar a una provincia geográfica e históricamente tan artificial como la de Toro.

Para alcanzar este fin se ha elaborado una base de datos, continente de todas las poblaciones registradas por el Catastro de Ensenada<sup>5</sup> y el Censo de Aranda<sup>6</sup> cuyo resultado total ha sido de 349 poblaciones —3.576 para todo el Reino de Castilla—. A esta base se han incorporado los datos poblacionales, especificando si se trataba de jurisdicciones independientes, o localidades sujetas jurisdiccionalmente a otras; la titularidad de la jurisdicción, los oficiales de justicia existentes y los escribanos de número, además de la existencia de oficiales concejiles que ha servido para determinar qué poblaciones rurales

<sup>3</sup> La historiografía francesa todavía no ha conseguido contabilizar fehacientemente el número de varas de justicia existentes. Griet Vermeesch, “Reflections on the relative accessibility of law courts in early modern Europe”, *Crime, Histoire et Sociétés*, 19, 2015, pp. 53-76.

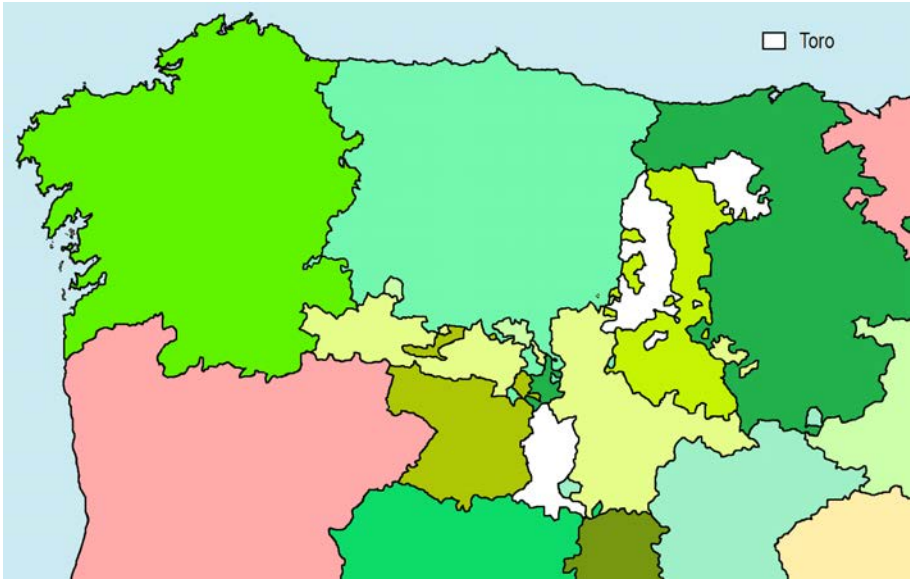
<sup>4</sup> Por citar algunos ejemplos: Severine Debordes-Lissillour, *Les sénéchausées royales de Bretagne: La monarchie d’Ancien Régime et ses juridictions ordinaires*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2006; Jeremy Haihoe, *Enlightened feudalism seigneurial justice and village society in eighteenth century Northern Burgundy*, Rochester, Rochester University Press, 2008; Frédérique Mauclair, *La justice au village: justice seigneuriale et société rurale dans le duché-pairie de La Vallière, 1667-1790*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2008; Vincent Meyzie, *Les illusions perdues de la magistrature seconde: Les officiers moyens de justice en Limousin et en Périgord, vers 1665-vers 1810*, Limoges, Presses Universitaires de Limoges, 2006; Hervé Piant, *Une justice ordinaire: justice civile et criminelle dans le prévôté de Vaucouleurs sous l’ancien régime*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2006; Zoe Schneider, *The king’s bench: bailiwick magistratures and local governance in Normandy, 1670-1740*, Rochester, University of Rochester Press, 2008. Para la península José Río Barja, *Cartografía jurisdiccional de Galicia*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1990; Antonio Eiras Roel, “El señorío gallego en cifras. Nómina y ranking de los señoríos jurisdiccionales gallegos”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 38, 1989, pp. 113-135; Santiago Ibáñez Rodríguez, Noemí Armas Lerena y JOSÉ Luis Gómez Urdáñez, *Los señoríos en La Rioja en el siglo XVIII*, Logroño, Universidad de La Rioja, 1996; Gonzalo Anes Álvarez, *Los señoríos asturianos*, Oviedo, Silverio Cañada, 1989 o Antonio Collantes Terán, “Los señoríos andaluces análisis de su evolución territorial en la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 6, 1979, pp. 89-112.

<sup>5</sup> Camarero Boullón, Concepción, “El Catastro de Ensenada”, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, *CT: Catastro*, 46, 2002, 61-88.

<sup>6</sup> AAVV., *Censo de Aranda, tomo II: Diócesis de Burgos y Cádiz*, Madrid: INE, 2016, pp. 4-436 y AAVV., *Censo de Aranda, tomo VII: Diócesis de Orense, Oviedo, Palencia y Pamplona*, Madrid: INE, 2016, pp. 380-520.

jurisdiccionalmente dependientes habían constituido sus propios concejos; todo ello fruto del escrutinio de las comparencias y las respuestas a las preguntas 2, 25, 28 y 32. Para conocer la entidad de cada localidad y jurisdicción se han volcado los datos del Censo de Aranda y el de Floridablanca, teniendo en cuenta los posibles cambios de titularidad que habría sufrido la jurisdicción en estos intervalos<sup>7</sup>.

**Gráfica 1.** La provincia de Toro, siglo XVIII



Elaborado a partir de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada

## 1. COMPARTIMENTACIÓN DE BASE: JURISDICCIONES Y CONCEJOS

Llegada la Edad Moderna el territorio de la Corona de Castilla presentaba una división administrativa muy dispar, fruto de la superposición de políticas reales y la intervención de fuerzas concejiles y señoriales durante los siglos medievales. Estas habían ido dando lugar a distintos tipos de entidades administrativas en las que se fragmentaba el territorio: cotos, tenencias, honores, merindades; algunas traspasadas a señorío y otras usurpadas por señores e instituciones, junto con aquellas “villas” realengas que habían

<sup>7</sup> En el caso de Toro la información en torno a los oficios concejiles es pobre; frente a otras como Palencia, donde en la pregunta 2 se documentan todos los oficios de provisión señorial, o en las provincias toledanas donde la 28 da buena cuenta de los oficios enajenados.

conseguido su independencia bien por disfrutar del derecho a elegir su propia justicia, bien por compra, dando como resultado el mapa jurisdiccional dieciochesco.

La propia pugna de los agentes sociales —linajes medievales, oligarquías modernas u cofradías gremiales<sup>8</sup>— por disponer de sus propios oficiales de justicia, que se tradujo en diversos conflictos con los señores, documentados en distintos enclaves de la corona<sup>9</sup>, fue la causa y origen de jurisdicciones ordinarias independientes tanto en realengo como en señorío.

En la Edad Moderna la administración del territorio girará en torno a dos instituciones básicas: la jurisdicción y el concejo. Las competencias jurisdiccionales hispánicas, procedentes del *ius commune* estaban compuestas por la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, y los mero y misto imperios. Estas prerrogativas podían darse por separado, sin embargo, en el siglo XVIII no encontramos territorios donde los señores jurisdiccionales posean unas y no otras, pese a que, en origen, las prerrogativas concedidas fueron muy distintas, tanto como el origen de las circunscripciones, y su concesión limitada<sup>10</sup>. Esto hizo que espacios simplemente acotados, en los siglos de la Edad Media, se erigieran en jurisdicciones de pleno derecho para sus titulares<sup>11</sup>, y espacios administrados en virtud de adelantamientos o tenencias fueran enajenados<sup>12</sup>.

La jurisdicción civil y criminal capacitaba para juzgar causas civiles y criminales, mientras que el mero imperio facultaba para castigarlas, ejecutando penas de sangre mientras el misto, de acuerdo con las Partidas comprendía una capacidad punitiva inferior. Mientras la jurisdicción alta comprendía la ordinaria, y la baja el conocimiento en apelación. En Francia la recuperación del derecho romano sin embargo dio lugar a 3 grados de jurisdicción, alto, bajo y medio, siendo diferente el significado de la jurisdicción baja. Y a diferencia de en España no se produjo un proceso de asimilación

<sup>8</sup> Rodrigo Pousa Diéguez, “Gremios y gobierno municipal las cofradías de mareantes de Muros y Noia”, *Studia Histórica*, 41, 2019, pp. 323-351.

<sup>9</sup> Antonio Esteban Recio, *Palencia a fines de la Edad Media: una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, p. 154 y Antonio Peiró Arroyo, *El señorío de Zaragoza*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1993, pp. 156-197.

<sup>10</sup> Hilda Grasotti, “Hacia las concesiones de señorío con mero misto imperio”, en *Estudios en Homenaje al prof. Claudio Sánchez Albornoz*, 1983, Madrid, Instituto de España, pp. 113-150; Salvador Moxó Ortiz de Villajos, “Los señoríos. En torno a una problemática para su estudio”, *Hispania*, 24, 1964, pp. 399-430.

<sup>11</sup> Fenómeno muy habitual en Galicia, donde solo en la provincia de Santiago contabilizamos más de 100 cotos.

<sup>12</sup> Rodrigo Pousa Diéguez, “Del señorío medieval a la jurisdicción señorial en Galicia”, *Medievalismo*, 28, 2018, pp. 175-202.

de todas las prerrogativas<sup>13</sup>, aunque la enajenación si fue un factor común a otros estados europeos<sup>14</sup>.

Por su parte, los concejos, profundamente imbricados con las jurisdicciones —de forma distinta según los casos— representaban el poder local, en asambleas abiertas o cerradas, —con una participación más amplia o restringida, también, según los casos—. La imbricación de los concejos en las jurisdicciones fue distinta dependiendo de varios factores, pero en todos se producía del mismo modo, el poder inferior requería de la confirmación de la superioridad, que se transfiguraba en la presidencia de los concejos por un agente con jurisdicción, necesaria para dar autoridad y hacer ejecutivas las decisiones gubernativas. En unos concejos los señores nombraban privativamente a los justicias, en otros, su elección recaía en la asamblea o algún colectivo, familia o linaje<sup>15</sup>. La segunda fórmula solo requería la confirmación del señor, y era más frecuente en los núcleos urbanos donde los agentes sociales eran más fuertes. A este respecto, los concejos de los valles cántabros presentan una excepción por las altas cotas de independencia y autogobierno alcanzadas<sup>16</sup>. En Galicia se documentan jurisdicciones donde coexisten varios concejos, rurales y urbanos, con sistemas de elección de los oficiales de justicia y presidentes de concejo, opuestas<sup>17</sup>.

Por último, a esta división administrativa inferior se superpone una artificial, la fiscal, imbricada por la Corona para repartir los tributos en sus reinos. Esta se organiza desde el siglo XVI en torno a provincias, que toman como capitales aquellas ciudades con voto en Cortes, donde se trataba de estos tributos. A las capitales tocaba no solo su negociación en Cortes, sino la distribución

<sup>13</sup> Griet Vermeesch, “Reflections on the relative...”, 19, 2015, pp. 53-76.

<sup>14</sup> David Crouch, “The seigniorial court”, *The English aristocracy, 1070-1072*, Yale, Yale University Press, 2011 y Adam Lucas, *Ecclesiastical lordship, seigniorial power and the commercialization of milling in medieval England*, London, Routledge, 2014. Sin embargo, en Inglaterra toda jurisdicción criminal revirtió en la Corona entre 1536 y 1550 Michael Bush, *The english aristocracy: a comparative synthesis*, Manchester, Manchester University Press, 1984, p. 29.

<sup>15</sup> Por citar algunos ejemplos de una amplia línea de investigación: Miguel Ángel Ladero Quesada, “El concejo de Zamora en el siglo XV: aproximación al proceso de monopolio y oligarquización del poder municipal”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 3, 1990, pp. 83-93; María Asenjo González, “Acerca de lo linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media”, *Clío & Crimen*, 6, 2009, pp. 52-84; Máximo Diago Hernando, “Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla Bajomedieval: los doce linajes de Soria”, *Studia Histórica. Historia Medieval*, 10 (1992), pp. 47-71; María Asenjo González, *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1986; Adrián Blázquez Carbajosa, “Sigüenza, una ciudad de señorío episcopal en la Edad Moderna, instituciones, demografía y economía”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 5, 1987, p. 202.

<sup>16</sup> Agustín Fernández Rodríguez, *Alcaldes y regidores de Cantabria en la Edad Moderna*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 1986.

<sup>17</sup> Rodrigo Pousa Diéguez, *La administración local de Corcubión, Muros y Noia en el siglo XVIII*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2018, p. 45-59.

luego en sus territorios, produciéndose en este término el enlace del aparato fiscal regio, con las capitales provinciales —con corregidores al cargo— y de estas con los concejos y sus jurisdicciones. La reducida capacidad burocrática de la Corona, tanto como la excesiva fragmentación jurisdiccional, hizo que el reparto de tributos y su recolección dependiese de los oficiales de justicia locales, de ahí la importancia de conocer esta división para entender el origen y configuración de la provincia de Toro, y, que se haya decidido abordar su análisis conjunto en este trabajo.

## **2. LA DIVISIÓN JURISDICCIONAL**

### **2.1. Las jurisdicciones de Toro: cifras de señores y vasallos**

Una vez elaborado el listado de jurisdicciones de la provincia de Toro, a partir del Catastro de Ensenada, los Censos de Aranda y Floridablanca nos permiten conocer el número de habitantes de cada jurisdicción, con las excepciones y omisiones específicas de cada caso. Toro era una provincia esencialmente realenga, en la que el 69,4% de los habitantes residían en jurisdicciones realengas y el 7,75% lo eran indirectamente por estar sujetos a la jurisdicción de la Orden Militar de San Juan; el realengo representaba un porcentaje próximo al de Soria, 67,66% y se alejaba más del de Burgos donde el señorío había enajenado a la Corona el 45,79% de los vasallos y no digamos de Palencia donde solo el 26,28% de los habitantes residían en realengo. Aunque en cifras absolutas el realengo de Toro no alcanzaba ni de lejos el volumen de vasallos de otras provincias como Burgos, con 83.309 según el Censo de Aranda, tampoco era la de menor entidad, pues Palencia solo contaba 25.205.

Las jurisdicciones realengas de Toro alcanzaban importantes cotas entre el realengo del Reino de Castilla, Carrión se posicionaba como la séptima jurisdicción más populosa que la Corona poseía en el norte peninsular y Toro como la octava, con 13.533 domiciliarios; por detrás de Segovia (con 48.843), León (con 45.404), Soria (con 39.700 vas.), Valladolid (con 22.771) Trasmiera (con 17.575), Medina del Campo (16.164) y Burgos (con 14.773).

**Tabla 1.** Ranking de las jurisdicciones realengas de Toro

Jurisdicción	1769		Jurisdicción	1769	
	Hab.	%		Hab.	%
Carrión	13.993	18,90	San Román	330	0,45
Reinosa	11.229	15,16	Ayuela	306	0,41
Toro	13.533	18,27	Villacarralón	291	0,39
Becerril	4.752	6,42	Villaeles	276	0,38
Cisneros	1.384	1,87	Renedo	276	0,38
Pue. Valdavia	501	0,68	Pobl. Arroyo	251	0,34
Polvorosa	218	0,29	Añoza	237	0,32
Bahillo	430	0,58	Abastas	217	0,29
Congosto	422	0,57	Villabasto	184	0,25
Villalumbroso	418	0,56	San Nicolás	92	0,12
Villalcón	402	0,54	Abastillas	19	0,03
Villanuño	335	0,45	Total	50.096	67,65

Fuente: AAVV, *Censo de Aranda*, Madrid, INE, 2016.

El señorío eclesiástico tenía un escaso peso en la provincia de Toro, y solo el 1,34% de los vasallos estaban en 1769 bajo jurisdicción monástica; el 0,34 bajo la del arzobispo de Burgos, señoríos mermados por las desmembraciones eclesiásticas del siglo XVI, con las que el obispo de Zamora perdía Fuentesauco y Fresno de Ribera, pérdida onerosa la de Fuentesauco que en el siglo XVIII alcanzaría los 2.000 habitantes<sup>18</sup>. Así el señorío monástico quedaba reducido: el benedictino al de San Zoilo sobre Villamueva y Sahagún sobre Galleguillos, Membrillar y Villanueva del Monte; y el cisterciense sobre Fresno de Ribera. Pero en ningún caso, antes ni después, los señoríos eclesiásticos, episcopales ni monásticos, alcanzaron las cotas de vasallos gallegas, donde el arzobispo de Santiago contaba 223.286 domiciliarios en sus jurisdicciones<sup>19</sup>, según el censo de Floridablanca.

<sup>18</sup> María Ángeles Faya Díaz, “La venta de jurisdicciones eclesiásticas en Castilla durante el reinado de Felipe II”, *Congreso Internacional Felipe II (1598-1998)*, Madrid, Parteluz, 1998b, t. II, pp. 273-280.

<sup>19</sup> Antonio Eiras Roel, “El señorío gallego...” *Op. Cit.*, p. 128-130.

**Tabla 2.** Ranking de las encomiendas militares en Toro

Encomienda	Jurisdicción	1769	
Fresno Viejo	Torrecilla Orden	1.040	1.972
	Fresno Viejo	674	
	Castrillo Vid	140	
	Olmo Guareña	118	
Villaescusa	Cañizal	850	1.413
	Villaescusa	563	
	Paradinas	-	
Fuentelapeña	Fuentelapeña	-	-
Castroño	Castroño	942	942
Bóveda de Toro	Bóveda	660	660
	Pego	-	
Vadillo	Vadillo	367	367
Bailía 9 Villas	Ítero Seco	336	336
Toro	Carbajosa	-	-
Cubillas	Cubillas	-	-
Vallesa	Vallesa	-	-
Carmona	Villela	47	47

Fuente: AAVV, *Censo de Aranda*, Madrid, INE, 2016.

La Orden de San Juan contaba en sus encomiendas de Zamaión, Fresno Viejo, Carmona y la Bailía de 9 villas 5.737 vasallos. Las ausencias en los datos del Censo de Aranda hacen preferibles las cifras dadas por el censo de Floridablanca, en que los señoríos de órdenes suman 8.868 habitantes, el 11,59%, cifra muy reducida frente a los 24.269 gallegos, pero porcentualmente superior a Galicia (1,81%)<sup>20</sup>, Palencia (0,57%) y Burgos o Soria donde las órdenes carecen de vasallos<sup>21</sup>.

Las jurisdicciones vecinales se reducían a la reconversión de la vieja behetría de Cervatos de Cueva en el derecho a escoger a sus oficiales de justicia, y solo suponían el 0,9% (664 hab.) de los habitantes de Toro en 1768 y el 0,89% (684 hab.) en 1787; era por tanto un señorío concejil muy inferior al gallego y al asturiano<sup>22</sup>, o al abulense donde las ventas de jurisdicciones filipinas

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 117.

<sup>21</sup> Datos obtenidos por el autor a través del Catastro de Ensenada y el Censo de Aranda.

<sup>22</sup> Antonio Eiras Roel, "El señorío gallego...", *Op. Cit.*, p. 117 y Gonzalo Anes Álvarez, *Los señoríos asturianos...*, *Op. Cit.*



contribuyeron a su incremento notable<sup>23</sup>; pero superior al de Burgos, Palencia o Soria. Y es que a diferencia de lo que sucede en Galicia y Asturias las desmembraciones eclesiásticas apenas beneficiaron a las comunidades campesinas en el reino castellano, y las antiguas behetrías habían revertido mayoritariamente en señoríos particulares, cuando no lo había hecho el realengo<sup>24</sup>.

**Tabla 3.** Ranking de señoríos jurisdiccionales particulares

Titular	Jurisdicciones	1769	
Duque del Infantado	Saldaña	2.292	3.798
	Castrillo Villavega	794	
	Guardo	712	
Conde de Fuentesauco	Fuentesauco	1.807	1.807
	Villaguer	-	
Duque de Veragua	Morales toro	1.032	1.521
	Villalonso	346	
	Almaraz	143	
	Cabañeros	-	
Duque de Medinaceli	Boadilla	918	1.397
	Mazuecos	479	
Marqués de Alcañices	Belver	628	1.279
	Villabarba	249	
	Villafélix	-	
	Villavellid	402	
Conde de Siruela	Castrejón	905	905
Duque de Osuna	Toedra	832	886
	Pobladura Sotiedra	54	
Duque de Peñaranda	San Pedro Latarce	641	871
	Castro Membibre	230	
Marqués de Loriana	Pedrosa del Rey	732	732
Marqués de Valdecarzana	Villamor	622	622
Marqués de Prado	Villasila	409	409
Marqués de San Isidro	Benafarces	309	309
Duque de Frías	Villorquite de Herrera	140	277
	Santa Cruz del Monte	137	

<sup>23</sup> Francisco J. Lorenzo Pinar y José I. Izquierdo Misiego, "Ventas jurisdiccionales en Ávila en tiempos de los Austrias Mayores", *Norba*, 16, 2003, pp. 383-402.

<sup>24</sup> Rogelio Pérez Bustamante, "Claves Históricas y jurídicas para el estudio del pleito de los valles (1438-1581)", *Altamira*, 43, 1982, pp. 85-105.

Obispo de Burgos	Pesquera	254	254
Conde de Requena	Requena	229	229
Marqués de Tábara	Pozuelos	201	201
Marqués de San Miguel	San Miguel de Aguayo	192	192
Marqués de San Vicente	Villatoquite	189	189
Conde de Grajal	Villelga	110	110
Bernardo Orense	Tablares	17	17

Fuente: AAVV, *Censo de Aranda*, Madrid, INE, 2016.

## 2.2. Oficiales y varas de justicia

La administración territorial, entendida en el Antiguo Régimen castellano, ante todo, como una división jurisdiccional, recaía en manos de los oficiales designados por los titulares de la jurisdicción, estos variaban su denominación de unos territorios a otros, jueces, alcaldes o merinos, eran las más habituales, junto con las de los oficiales superiores: corregidores, alcaldes mayores y gobernadores; y en un ámbito inferior los oficiales pedáneos y otros ministros menores, cuya designación recaía en los ministros nombrados por el señor jurisdiccional. A estos oficiales no solo correspondía la administración de justicia a petición de partes y de oficio, sino también la ejecución de las órdenes y ordenanzas, tanto de las asambleas concejiles como de la superioridad real y señorial.

En la antigua provincia de Toro contabilizamos 101 oficiales ordinarios de justicia, 96 alcaldes ordinarios en sus poblaciones y 5 corregidores<sup>25</sup>. Empleando los datos del Censo de Aranda podemos estimar la media de domiciliarios que tocaban a cada vara alta de justicia. En Toro esta era de 733 domiciliarios por vara. La condición de las jurisdicciones del centro y sur de Castilla, pequeñas villas erigidas en jurisdicciones independientes, generó una mayor división, y, en consecuencia, que en Palencia cada vara no superase de media los 474 domiciliarios (habs.), en Burgos los 558 y en Soria los 582, mientras que en Segovia la extensión media de cada vara era muy superior, con 1.000 domiciliarios (habs.), según el Censo de Aranda.

Las diferencias entre unas varas y otras era considerable: así, la jurisdicción de Fuentesauco contaba con 903 domiciliarios por vara en 1769 y 1.054 en 1787 y el corregidor de Saldaña, que ejercía la jurisdicción ordinaria sobre sobre 12 poblaciones de la provincia, por no disponer estas más que de pedanías, contaba con 2.292 domiciliarios (habs.) en 1769. Pero las varas más importantes de la provincia eran realengas, en Becerril de Campos tocaban

<sup>25</sup> Datos obtenidos a partir de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada de cada población [no se citan por menor por motivos de extensión].

1.640 vasallos a cada vara, el corregidor de Reinosa a quien tocaba la jurisdicción ordinaria de las poblaciones del alfoz contaba 10.201 domiciliarios en 1769 y 12.211 en 1787; de igual modo, el corregidor de Carrión 11.072 y el de Toro 6.905 según el Censo de Aranda; le seguían en peso las alcaldías de Toro con 3.314 domiciliarios por alcaldía y Carrión con 1.460, mientras que las de Reinosa apenas superaban los 514 habitantes en 1769.

En Toro como en el resto de las provincias del reino de Castilla los oficiales que ostentaban la jurisdicción ordinaria se denominaban alcaldes. Estos lo eran exclusivamente en los términos de su municipio, en el caso de jurisdicciones compuestas por varias poblaciones sin alcaldías propias la jurisdicción ordinaria sobre estas tocaba a los corregidores: caso de Reinosa, Toro, Carrión, Becerril de Campos y Saldaña; y al alcalde mayor en Castrejón.

Mientras que la elección de corregidores y alcaldes mayores tocaba en exclusiva al señor, la de los alcaldes urbanos tocaba al municipio, el conocimiento de estos procesos toca a los estudios de caso, pero el Catastro recoge algún ejemplo del sistema de elección empleado: en la villa de Abasta: “se nombran justicias en cada un año proponiéndose por los alcaldes, rexidores y procurador general tres personas para cada oficio y hechando suertes salen y se tienen por nombrados a quien toca la suerte para el año próximo”<sup>26</sup>. En la vecina provincia de Palencia, donde el Catastro recoge pormenorizadamente estos detalles en la segunda respuesta al Interrogatorio General, el sistema más habitual fue el de elección a presentación de número doblado<sup>27</sup>.

La mayoría de las alcaldías se concentran en la franja sur del partido de Carrión, dinámica compartida con las otras poblaciones castellanas de las mismas latitudes de las actuales Burgos, Palencia y La Rioja. No importó la escasa entidad demográfica de estas poblaciones que se constituyeron en villas independientes en lo jurisdiccional y con plantas municipales, aunque reducidas, plenamente urbanas.

La diferencia entre los oficiales urbanos y los rurales es notable en su naturaleza y potestades en Toro, pues las poblaciones rurales no lograron en ningún caso disponer de oficiales ordinarios de justicia, sino tan solo de pedáneos. Así mientras los núcleos urbanos, dispusieron de jueces y audiencias de justicia propias que ejercían la jurisdicción ordinaria en los términos de su municipio, a veces de forma privativa, otras acumulativa con los corregidores señoriales; los habitantes del rural permanecieron sujetos a las audiencias de los oficiales señoriales, que en Toro eran los corregidores de Saldaña, Reinosa,

<sup>26</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 626, f. 138.

<sup>27</sup> Datos obtenidos por el autor a través de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada.

Toro, Carrión y el alcalde mayor de Guardo<sup>28</sup>. No obstante, la incapacidad de estos para cubrir espacios tan extensos y dispersos facilitó que los concejos de las poblaciones rurales de Toro dispusiesen de sus propios oficiales y representantes, elegidos anualmente, como los alcaldes en las ciudades, y que, en este caso, se denominaron regidores, por ser sus funciones mayoritariamente gubernativas. Denominados en otros espacios de la Corona de Castilla también mayordomos, cabos o jueces pedáneos<sup>29</sup>, nunca obtuvieron la vara alta de justicia, sus funciones quedaban restringidas a la representación de la superioridad en sus poblaciones y viceversa, salvo cuando existía la figura separada de un procurador síndico, el reparto de tributos, fijación de precios, arriendo de propios, etc. Las declaraciones de las Respuestas Generales al Catastro de Ensenada los describen frecuentemente con la siguiente locución: “exercent la jurisdicción para el gobierno económico por no tener dentro de su casco otros que exerzan la ordinaria”<sup>30</sup>.

En cifras absolutas Toro contaba al menos 304 pedanías, muy pocas en comparación a las 1.556 de Burgos<sup>31</sup>. El 17,6% (13.010 en 1769) de los habitantes de Toro estaba bajo la autoridad de una pedanía, la mayoría en las 3 grandes jurisdicciones realengas de Toro, Carrión y Reinosa; en las poblaciones de Saldaña contamos 19 bajo la autoridad del corregidor de la villa; y en Castrejón 8. Como las alcaldías las dimensiones de unas pedanías variaban mucho de una población a otra, pocas superaban los 100 habitantes por pedanía según el Censo de Aranda: en Reinosa, Santiurde, Soto de Reinosa, Cañeda y Villacantid; en Carrión, Arconada, Calzada Molinos, Bustillo Páramo Gozón de Ucieza, Fuentesecas, Lomas, San Mamed de Campos, Arenillas de San Pelayo, Mantinos, Vega de doña Olimpia, Celadilla del Río, Villanueva del Rebollar; solo Abezames, Malvas, Matilla Seca, Villasabariego, Fontecha y Revena superaban los 150, y solo Bustillo Oro, Tagarabuena, Pozo Antiguo, Valdefinjas y Villavendimio, en Toro, los 250.

Por encima de los oficiales ordinarios estaban los jueces de apelación, que tenían su origen histórico en los Adelantados y Merinos Mayores, cuyas prerrogativas fueron traspasadas progresivamente, en unos casos a Audiencias

<sup>28</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 630, f. 199.

<sup>29</sup> Agustín Fernández Rodríguez, *Alcaldes y regidores...*, *Op. Cit.*, p. 84; Laureano Rubio Pérez, “Párrocos, parroquias y concejos: el modelo parroquial leonés en el marco de las comunidades rurales y concejiles durante la Edad Moderna”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, pp. 129-166.

<sup>30</sup> AGS [Archivo General de Simancas], DGR [Dirección General de Rentas], CE [Catastro de Ensenada], RG, lib. 626, f. 241.

<sup>31</sup> Datos extraídos de las comparecencias del Catastro de Ensenada, debe considerarse una cifra mínima, pudiendo estar ausente algún pedáneo, aunque su número de 2 en la mayoría de poblaciones, la manifestación de ausencias, en unas, o de ser el único, en otras, lo hace bastante veraz.

regias y a corregimientos y alcaldías mayores<sup>32</sup>. En Toro contamos con corregidores en Becerril de Campos, Toro, Carrión y Reinosa, y un alcalde mayor en Toro, bajo cuya jurisdicción se encontraban tanto las pedanías rurales de su jurisdicción, así como los alcaldes ordinarios de las villas de sus respectivos partidos.

Imitando el marco institucional realengo, los señoríos establecieron sus propias audiencias de apelación que sobre las ordinarias de sus estados, pudiendo ser varias, si varios o dispersos eran los orígenes de sus juzgados. Así la Orden de San Juan con varias encomiendas disponía de un alcalde mayor en Olmos de Guareña, otro en Carbajosa y otro en Torrecilla Orden<sup>33</sup> — mientras que en Castrillo Guareña el comendador parecía retener en sí tales funciones—; el duque de Veragua uno en Almaraz<sup>34</sup> y otro en Morales de Toro<sup>35</sup>; el conde de Siruela ponía al suyo en la villa de Castrejón; el marqués de Alcañices tenía un alcalde mayor en Villavellid<sup>36</sup>; el duque del Infantado uno en Guardo<sup>37</sup> y un corregidor en Saldaña; el marqués de Loriana una alcaldía mayor en Pedrosa del Rey<sup>38</sup>.

A los oficiales superiores tocaba como delegados del señor jurisdiccional, junto con el conocimiento en apelación, el control de los oficiales ordinarios y, en algunos casos, su nombramiento. En Olmos de Guareña el señor delegaba en el alcalde mayor el control de los oficiales urbanos, electos por el concejo, percibiendo 48 reales por tal efecto<sup>39</sup>.

### 3. LOS CONCEJOS DE TORO

El otro elemento básico de la administración territorial del Antiguo Régimen era el municipio, íntimamente vinculado a la jurisdicción, por cuanto estaba integrada en ella, pues, si bien el concejo tiene su origen en la voluntad de las poblaciones y sus agentes de regir su vida pública y las relaciones con otras entidades iguales así como con las superiores, sus oficiales requerían del amparo debido de la autoridad ordinaria en el territorio, y esta, de acuerdo con el derecho castellano, pertenecía al rey o a quien por él tuviese enajenada la jurisdicción. Por ello, la presidencia del concejo tocaba al oficial de justicia

<sup>32</sup> José Ignacio Fortea Pérez, “Los corregimientos de Castilla Bajo los Austrias”, *Studia Histórica*, 34, 2012, pp. 96-146.

<sup>33</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 634, f. 649.

<sup>34</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 626, f. 72.

<sup>35</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 631, f. 1.

<sup>36</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 627, f. 18.

<sup>37</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 630, f. 199.

<sup>38</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 632, f. 2.

<sup>39</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 631, f. 335.

investido de la jurisdicción otorgada por el señor, independientemente de que su elección fuese enajenada por el concejo, un grupo social, familia o particular. El Catastro de Ensenada nos permite conocer la división concejil que integraba la antigua provincia de Toro en el siglo XVIII. Esta contaba con 250 concejos, de los cuales 73 eran urbanos y 177 rurales. Dadas las escasas dimensiones de muchas de la mayoría de las villas de la provincia, es su entramado administrativo y dentro de este su planta concejil lo que les confieren la condición urbana. De este modo, estas presentan plantas de concejo complejas compuestas por justicia, regidores y procuradores síndicos; frente a los concejos rurales donde las figuras de regidor y justicia se fusionan en los pedáneos, asumiendo con frecuencia los mismos individuos las funciones sindicales.

Si bien el Catastro es la única fuente que ofrece una visión íntegra del mapa concejil de la provincia es pobre en cuanto al funcionamiento y sistema de elección de los oficios, que requieren del estudio de caso para su conocimiento. No obstante, en algunos casos sí revelan tanto la condición de los cargos como el sistema de provisión. Era frecuente en muchos núcleos como Tiedra<sup>40</sup>, Pedrosa del Rey<sup>41</sup>, Fuentesauco<sup>42</sup>, Hornija, Torrecilla de la Orden<sup>43</sup> o Cañizal<sup>44</sup>, Mazuecos, Villamor de los Escuderos<sup>45</sup>, donde existían dos alcaldías, una para cada estado. En otras, sin embargo, como Fresno de Ribera, Vadillo de Guareña<sup>46</sup> o Bóveda de Toro<sup>47</sup>, ambas eran ejercidas por el estado llano. El número de regidores no supera los 2 en la mayoría de los casos, y en algunos se reduce a un único regidor —caso de Villatoquite, donde era electo por el señor jurisdiccional a presentación de número doblado—, sistema habitual en muchas villas de la vecina Palencia<sup>48</sup>. En la villa realenga de Abasta tocaba al concejo la presentación de 3 candidatos de un año a otro, y se echaban a suertes<sup>49</sup>, sistema que guarda ciertos vínculos con la insaculación<sup>50</sup>. En otras villas conocemos su derecho a nombrar justicias por cuanto abonaban

<sup>40</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 634, f. 629.

<sup>41</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 632, f. 2.

<sup>42</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 630, f. 85.

<sup>43</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 634, f. 651.

<sup>44</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 634, f. 2.

<sup>45</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 627, f. 17.

<sup>46</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 630, f. 59.

<sup>47</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 627, f. 2.

<sup>48</sup> Datos obtenidos por el autor a partir de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada.

<sup>49</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 626, f. 138.

<sup>50</sup> Por causas de extensión y coherencia territorial remitimos solo a dos trabajos sobre la insaculación relativos a Castilla. Regina Polo Martín, “Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla”, *Studia Histórica. Historia Medieval*, 17, 1999, pp. 137-197 y Francisco Alfaro Pérez, “Difusión y persistencia de la insaculación como sistema electoral de los concejos hispánicos durante el Antiguo Régimen”,

al señor derechos por este concepto: en Villamuera el concejo pagaba 33 reales al año al monasterio de San Zoilo por este motivo<sup>51</sup>; en Villamor de los Escuderos se hacía un regalo de 110 reales al año por el mismo motivo al marqués de Valdecarzana<sup>52</sup>; en Villalbarba se pagaba al secretario del marqués de Alcañices por lo mismo<sup>53</sup>; en Tiedra 48 reales al duque de Osuna<sup>54</sup>; y en Olmos de Guareña la posesión de justicia concejil se manifiesta en el cargo de su salario al concejo<sup>55</sup>. Excepción a esto es la de Santa María de Aguayo donde el alcalde ordinario era elegido por el señor privativamente, desde que su jurisdicción fuera comprada a Felipe II<sup>56</sup>.

Por último, los concejos rurales se concentraban en las 3 jurisdicciones realengas de Toro, Carrión y Reinosa; y las señoriales de Castrejón y Saldaña, presentan una estructura muy similar a la de los concejos de los valles cántabros y burgaleses, compuestas por 1 o 2 regidores según los casos, electos anualmente, y confirmados por la justicia ordinaria, que aúnan en sí las funciones de justicia pedánea, regidor y procurador.

#### 4. LAS ESCRIBANÍAS DE NÚMERO Y AYUNTAMIENTO DE TORO

Un oficio íntimamente ligado al ejercicio de la jurisdicción fueron las escribanías numerarias, llamadas así porque cada juzgado tenía un número limitado.

El escribano público aparece en el siglo XIII en el Fuero Real como una institución consolidada y su designación como una prerrogativa privativa del Monarca, pero estos oficios, como la jurisdicción, pronto comenzarían a ser usurpados por las mismas vías: donación, enajenación y compra.

La propiedad de la jurisdicción no capacitaba para crear escribanías numerarias a los señores, sino que esas requerían de concesión real independiente. Así lo fijaba en las Partidas Alfonso X (Part. III, tít. XIX, ley III)<sup>57</sup>, que establecía un *numerus clausus*<sup>58</sup>; y así lo muestran la donación de la de Villaviudas

en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2018, p. 331.

<sup>51</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 627, f. 324.

<sup>52</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 627, f. 118.

<sup>53</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 627, f. 58.

<sup>54</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 634, f. 625.

<sup>55</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 631, f. 335.

<sup>56</sup> AGS, DGR, CE, RG, lib. 634, f. 116.

<sup>57</sup> Emilio Bouza Álvarez, "Orígenes de la notaría. Notarios de Santiago de 1100 a 1400", *Compostellanum*, 5, 1960, p. 591.

<sup>58</sup> José Bono Huerta, *Historia del derecho notarial español*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales Españoles, 1979, p. 143.

por Alfonso XI en 1319 al monasterio de Santa María de Torquemada<sup>59</sup>; o la de escribanía de Amusco de Pedro I a Garci Fernández Manrique<sup>60</sup>. La cuestión sería controvertida, Alfonso XI reconocería la posesión por prescripción inmemorial de 40 años de uso, pero Pedro I volvería a negar el uso de la prerrogativa sin privilegio en 1351<sup>61</sup>.

Las escribanías tuvieron para los señores un doble atractivo, su funcionalismo clientelar y su rentabilidad económica, así, en 1352 don Tello percibía 3.000 maravedís por la escribanía de Aguilar de Campoo<sup>62</sup>. A diferencia del derecho a nombrar oficiales de justicia ordinaria la provisión de las escribanías numerarias siempre fue privativa del señor, ya que estas se entendieron como una propiedad, mientras los otros por su condición temporal tenían la condición de cargos. Esta vinculación a la propiedad jurisdiccional fue la misma que propició que en algunos casos si fuera disputado el ejercicio como escribano de ayuntamiento donde existía más de un numerario.

En Toro contabilizamos 51 escribanías numerarias, pertenecientes a 29 jurisdicciones; solo el 34,5%, de las 84 en que se divide la provincia llegaron a disponer de escribanos numerarios; en la vecina Palencia, fueron más, el 50% de las 120 jurisdicciones en que se dividía tenían escribanías numerarias. El volumen de escribanías numerarias de la provincia fue muy reducido si lo comparamos con las de Santiago de Compostela, que contaba 125<sup>63</sup> o las 100 de Segovia; incluso teniendo en cuenta el número de habitantes de estas provincias. En Toro la mayoría, 26, pertenecían a los juzgados realengos, concentrándose la mayoría en Toro y Reinosa, con un número reducido muy lejos de las 38 que contaba Valladolid<sup>64</sup>; próxima a las 9 numerarias de Palencia. La relación entre habitantes y escribanías era en 1769 muy variable: en Carrión había una media 1.749 habitantes por escribanía; 1.604 habs./esc. en Reinosa; 1.302 hab/esc. en Fuentelapeña; 792 habs/esc. en Becerril; 402 habs/esc. en Villavellid o 239 habs/esc. en Mazuecos, que contaba dos. Así pues, el valor y rendimientos de los oficios sería tan distinto como el volumen de trabajo.

<sup>59</sup> José Manuel Calderón Ortega, y José Ignacio Alonso Campos, "El señorío de Villaviúdas", *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1990, t. II, p. 560.

<sup>60</sup> Rosa María Montero Tejada, "Los señoríos de los Manrique en la Baja Edad Media", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 7 (1994), p. 206 y Rosa Montero Tejada, *Nobleza y sociedad en Castilla: el linaje de los Manrique, siglos XIV-XVI*, Madrid, Caja Madrid, 1996.

<sup>61</sup> Emilio Bouza Álvarez, "Orígenes de la notaría...", *Op. Cit.*, p. 594.

<sup>62</sup> Ángel Ferrari, "Arcaísmos tópicos del reino Astur testimoniados en el libro de las behetrías", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXVII (1980), p. 485.

<sup>63</sup> Datos obtenidos por el autor a partir de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada.

<sup>64</sup> Fernando Herrero Salas, *Valladolid según el Catastro de Ensenada*, Valencia, Tablapress, 2013, p. 231.



**Tabla 4.** Escribanías numerarias de la provincia de Toro, siglo XVIII

Núm.	Señor jurisdiccional	Juzgado	Núm.	Ayunt.
26	Corona	Añoza	1	
		Bahillo	1	
		Becerril de Campos	5	-
			1	
		Cisneros	2	
			1	-
		Toro	2	
		Carrión	1	
7	-			
Reinosa	5	-		
11	Orden de San Juan	Bóveda de Toro	1	
		Cañizal	1	
		Castroñaño	1	
		Fresno Viejo	1	
		Fuentelapeña	1	
		Itero Seco	1	
		Olmos de Guareña	1	
		Paradinas	1	
		Torrecilla Orden	1	
		Vadillo de Guareña	1	
		Villaescusa	1	
3	Duque de Medinaceli	Mazuecos	2	
		Boadilla de Rioseco	1	
3	Conde de Fuentesauco	Fuentesauco	3	
1	Duque del Infantado	Castrillo de Villavega	1	
1	Duque de Frías	Villorquite	1	
1	Duque de Peñaranda	Castromembibre	1	
1	Duque de Veragua	Morales de Toro	1	
1	Marqués de Lorianana	Pedrosa del Rey	1	
1	Marqués de Valdecarzana	Villamor de los Escuderos	1	
1	Marqués de Sofraga	Requena	1	
1	Conde de Grajal	Villavellid	1	

Fuente: AGS, DGR, CE, RG, libs. 627-633.

## 5. LOS PARTIDOS FISCALES DE TORO

La Provincia de Toro se crea a partir de esta ciudad zamorana con voto en Cortes, en 1528, y lo hace a partir de 3 entidades territoriales, que conformarán los partidos fiscales en que se dividirá. El primero en torno a la propia ciudad de Toro en la diócesis zamorana que escapará al control de la provincia de Zamora; y los otros dos, Reinosa y Carrión, se configuran a partir de dos merindades menores integradas en la Merindad Mayor de Castilla. Carrión conformaba una merindad en sí misma desde el siglo XII; mientras que la de Reinosa debe su origen a la señorialización de la merindad de Aguilar, que dio lugar a la creación de la merindad menor de Campoo, conformada por la jurisdicción de Reinosa al cargo de un corregidor. En el partido de Reinosa solo se integraron además de la jurisdicción y sus concejos realengos las señoriales de Hoyos, San Miguel de Aguayo, Sta. María de Aguayo y Pesqueras; mientras que la de Carrión integraba una mayor prolijidad de jurisdicciones y señoríos.

**Tabla 5.** Partidos fiscales de la provincia de Toro con sus jurisdicciones en 1787

Partido	Titular	Jurisdicción	1787		
Toro	Corona	Toro	14.391	14.391	31.990
	Orden de San Juan	Fuentelapeña	1.302	8.350	
		Castroñaño	1277		
		Torrecilla Orden	1224		
		Fresno Viejo	871		
		Cañizal	850		
		Bóveda de Toro	759		
		Villaescusa	680		
		Vadillo	374		
		Paradinas	372		
		Cubillas	228		
		Castrillo Vid	141		
		Olmo de Guareña	100		
		Pego	100		
		Vallesa	72		
Conde de Fuentesauco	Fuentesauco	2.109	2.113		
	Villaguer	4			

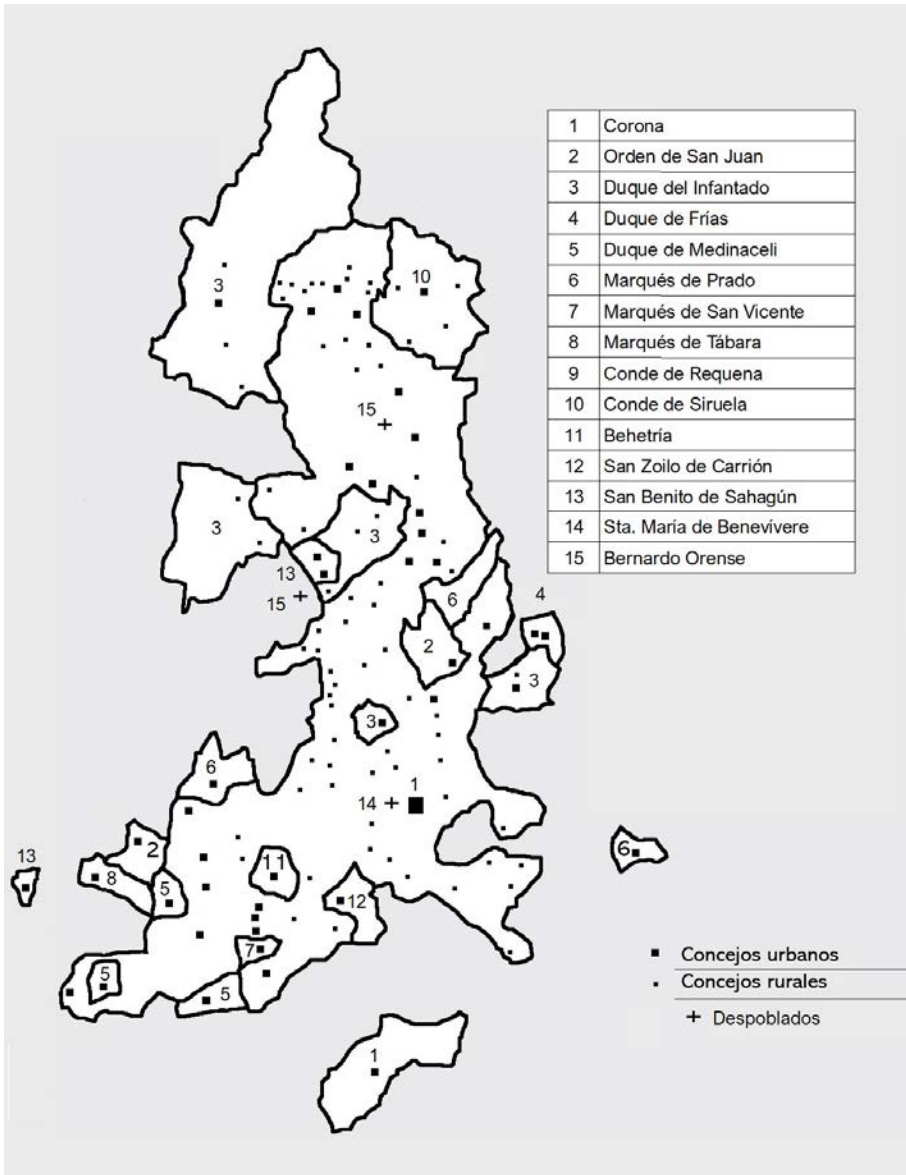
Toro	Duque de Veragua	Morales toro	1.091	1.603	31.990
		Villalonso	507		
		Cabañeros	5		
	Duque de Osuna	Toedra	1.267	1.515	
		Pobladura de Sotoedra	248		
	Duque de Peñaranda	San Pedro Latarce	831	1.171	
		Castro Membibre	340		
	Marqués de Loriana	Pedrosa del Rey	896	896	
	Marqués de Alcañices	Belver	813	772	
		Villabarba	387		
Villavellid		380			
Villafélix		5			
Marqués de Valdecarzana	Villamor	759	759		
Marqués de San Isidro	Benafarces	367	367		
Carrión	Corona	Abastas	232	18.085	27.471
		Abastillas	88		
		Añoza	237		
		Ayuela	254		
		Bahillo	480		
		Becerril de Campos	3.281		
		Carrión	8.423		
		Cisneros	1.437		
		Congosto	314		
		Población de Arroyo	309		
		Polvorosa Valdavia	180		
		Puebla de Valdavia	480		
		Renedo	221		
		San Nicolás Real	115		
		San Román la Cueva	140		
		Villabasto	205		
		Villacarralón	314		
		Villaeles	272		
		Villalcón	346		
		Villalumbroso	523		
Villanuño	234				

Carrión	Duque del Infantado	Castrillo Villavega	837	3.868	27.471
		Guardo	904		
		Saldaña	2.127		
	Duque de Medinaceli	Boadilla de Rioseco	1049	1.535	
		Mazuecos	486		
	Conde de Siruela	Castrejón	920	920	
	Behetría	Cervatos Cueva	684	684	
	Sahagún	Galleguillos	199	380	
		Membrillar	103		
		Villanueva Monte	78		
	Marqués de Prado	Villasila	399	399	
	Orden de San Juan	Itero Seco	334	387	
		Villela	53		
	San Zoilo	Villamuera	296	296	
	Marqués de Sofraga	Requena	265	265	
	Marqués de Tábara	Pozuelos	221	221	
	Marqués de San Vicente	Villatoquite	186	186	
Duque de Veragua	Almaraz	128	128		
Conde de Grajal	Villelga	117	117		
Benevívere	Benevívere	-	-		
Bernardo Orense	Tablares	-	-		
Reinosa	Corona	Reinosa	13.782	13.782	

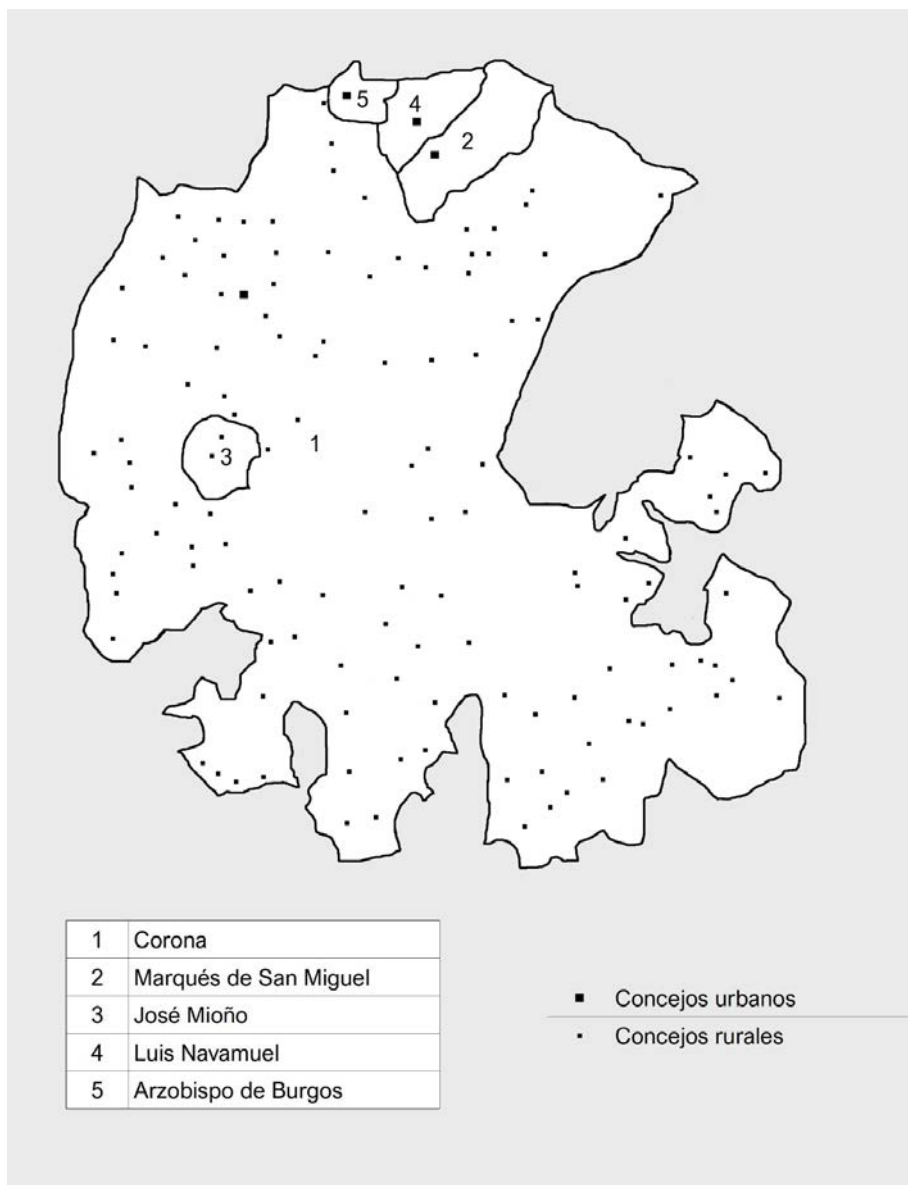
Fuente: AAVV, *Censo de Floridablanca*, Madrid, INE, 1990.

De acuerdo tanto al Censo de Floridablanca como al de Aranda, cuyos datos se incluyeron y no se reiteran por evitar prolijidad, la provincia de Toro se muestra como una entidad tributaria media dentro del conglomerado provincial castellano. Según el Censo de Aranda contaba al 13,7% de la población del Reino de Castilla, por encima de Soria, Palencia y Ávila, y muy por detrás de Burgos, que reunía en dicho Censo al 40% de la población del reino de Castilla. En cuanto a las dimensiones de sus partidos presentan unas dimensiones considerables debido a la escasa compartimentación jurisdiccional, solo por debajo de partidos fiscales muy amplios como los de Valladolid, Segovia, Trasmiera, Cuéllar o Burgos con 50.630, 46.661, 17.575, 15.730 y 14.773, respectivamente.

**Gráfica 2.** Jurisdicciones y concejos del partido de Carrión, siglo XVIII

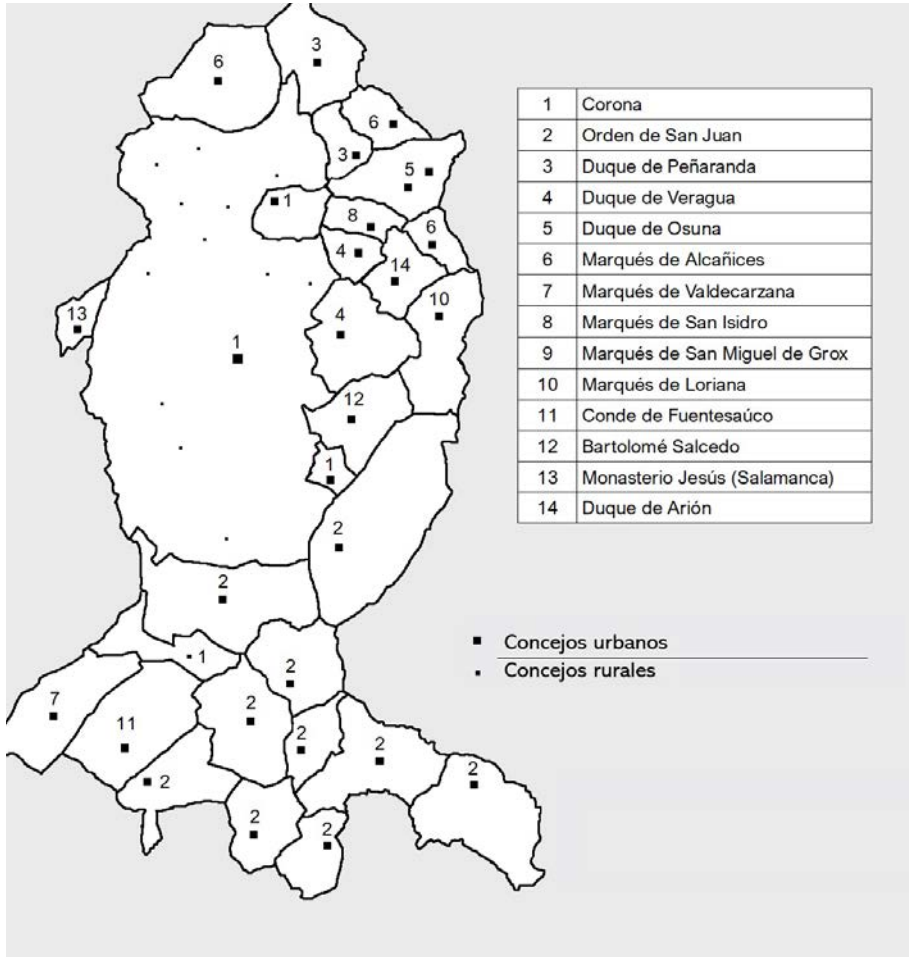


Elaborado a partir de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada

**Gráfica 3.** Jurisdicciones y concejos del partido de Toro, siglo XVIII

Elaborado a partir de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada

**Gráfica 4.** Jurisdicciones y concejos del partido de Reinosa siglo XVIII



Elaborado a partir de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada

## CONCLUSIONES

La provincia de Toro era una de las de menor entidad territorial y poblacional del Antiguo Régimen. Esta se crea en torno a tres franjas territoriales separadas, una, la ciudad de Toro y su entorno, y las merindades de Reinosa y Carrión, en el siglo XVI, cuando estas divisiones territoriales pierden su funcionalidad junto con sus oficiales merinos y adelantados, en favor de otras nuevas. La naturaleza de su configuración en torno a estos tres núcleos reallengos evita el fraccionamiento fiscal en múltiples partidos: llegando al siglo

XVIII dividida en solo 3. Para comprender mejor su configuración es necesario evaluar la fisonomía de su administración local dividida en jurisdicciones y concejos.

A nivel jurisdiccional se compartimentaba en 73 jurisdicciones con 101 oficiales ordinarios al cargo. La jurisdicción que ejercían sobre los domiciliares de sus territorios, en muchos casos enajenada a la Corona, los constituía un eslabón imprescindible en el entramado administrativo castellano, y en especial del fiscal. Integrados en estas jurisdicciones, unos, y razón de ser de otras, caso de las villas independientes, Toro contaba a mediados del siglo XVIII 250 concejos: 73 urbanos y 187 rurales.

Aún supeditados en lo jurisdiccional la importancia que el concejo rural adquiere en la Modernidad se evidencia en la constitución de concejos con plantas que, aunque de menor tamaño, replicaban las urbanas, con su propia justicia “pedánea”, regidores y síndicos.

Resultado de esta convergencia de poderes: jurisdiccional, concejil y real es la división provincial del A. R. Su análisis permite entender, la aparente irracionalidad de sus formas, porqué algunas jurisdicciones fueron segmentadas entre varias provincias, caso de Saldaña, con concejos vinculados al partido fiscal de Palencia, y otros a Carrión; o, por el contrario, la sujeción provincial de jurisdicciones territorialmente alejadas, y , en origen en reinos distintos, como resultado de su dependencia señorial, así, Galleguillos (en el reino de León), del monasterio de Sahagún, quedó sujeta a la provincia de Toro, con el resto de jurisdicciones de esta institución; como quedaron a Valladolid las jurisdicciones del señor de Astorga y Benavente en los reinos gallego y leonés.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALFARO PÉREZ, Francisco, «Difusión y persistencia de la insaculación como sistema electoral de los concejos hispánicos durante el Antiguo Régimen», en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2018, pp. 331-346.
- ANES ÁLVAREZ, Gonzalo, *Los señoríos asturianos*, Oviedo, Silverio Cañada, 1989.
- ASENJO GONZÁLEZ, María, «Acerca de lo linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Clío & Crimen*, 6, 2009, pp. 52-84.
- BEJARANO RUBIO, Amparo y MOLINA MOLINA, Ángel-Luis, *El monasterio de San Zoilo de Carrión a finales de la Edad Media: propiedades y rentas*, Murcia, Editum, 1999.



- BERMÚDEZ AZNAR, Agustín, *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media*, Murcia, Universidad de Murcia, 1972.
- BERNARDO ARES, José Manuel, «El régimen municipal en la Corona de Castilla», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 15, 1996, pp. 23-71.
- BERNARDO ARES, José Manuel, «Poder local y estado moderno. La importancia política de la administración municipal de la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XVII», *El municipio en la España Moderna*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1996, pp. 111-155.
- BLÁZQUEZ GARBAJOSA, Adrián, «Sigüenza, una ciudad de señorío episcopal en la Edad Moderna, instituciones, demografía y economía», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 5, 1987, pp. 199-218.
- BOUZA ÁLVAREZ, Emilio, «Orígenes de la notaría. Notarios de Santiago de 1100 a 1400», *Compostellanum*, 5, 1960, pp. 233-412.
- BONO HUERTA, José, *Historia del derecho notarial español*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales Españoles, 1979.
- BUSH, Michael, *The English aristocracy: a comparative synthesis*, Manchester, Manchester University Press, 1984.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel y ALONSO CAMPOS, José Ignacio, «El señorío de Villaviúdas», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1990, t. II, pp. 557-567.
- CAMARERO BOULLÓN, Concepción, «El Catastro de Ensenada», 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos», *CT: Catastro*, 46, 2002, 61-88.
- COLLANTES TERÁN, Antonio, «Los señoríos andaluces análisis de su evolución territorial en la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 6, 1979, pp. 89-112.
- CROUCH, David, «The seignorial court», *The English aristocracy, 1070-1072*, Yale, Yale University Press, 2011.
- DEBORDES-LISSILLOUR, Severine, *Les sénéchausées royales de Bretagne: La monarchie d'Ancien Régime et ses juridictions ordinaires*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2006.
- DE LAS HERAS SANTOS, José, «La organización de la justicia real ordinaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna», *Studis*, 22, 1996, pp. 105-140.
- EIRAS ROEL, Antonio, «El señorío gallego en cifras. Nómina y ranking de los señoríos jurisdiccionales gallegos», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 38, 1989, pp. 113-135.

- ESTEBAN RECIO, Antonio, *Palencia a fines de la Edad Media: una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.
- FAYA DÍAZ, María Ángeles, «La venta de jurisdicciones eclesiásticas en Castilla durante el reinado de Felipe II», *Congreso Internacional Felipe II (1598-1998)*, Madrid, Parteluz, 1998b, t. II, pp. 273-280.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Agustín, *Alcaldes y regidores de Cantabria en la Edad Moderna*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 1986.
- GRASOTTI, Hilda, «Hacia las concesiones de señorío con mero misto imperio», en *Estudios en Homenaje al prof. Claudio Sánchez Albornoz*, 1983, Madrid, Instituto de España, pp. 113-150.
- HAIHOE, Jeremy, *Enlightened feudalism seigneurial justice and village society in eighteenth century Northern Burgundy*, Rochester, Rochester University Press, 2008.
- HERRERO SALAS, Fernando, *Valladolid según el Catastro de Ensenada*, Valencia, Tablapress, 2013.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «El concejo de Zamora en el siglo XV: aproximación al proceso de monopolio y oligarquización del poder municipal», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 3, 1990, pp. 83-93.
- LORENZO PINAR, Francisco J. y IZQUIERDO MISIEGO, José I., «Ventas jurisdiccionales en Ávila en tiempos de los Austrias Mayores», *Norba*, 16, 2003, pp. 383-402.
- LUCAS, Adam, *Ecclesiastical lordship, seigneurial power and the commercialization of milling in medieval England*, London, Routledge, 2014.
- MAUCLAIR, Frédérique, *La justice au village: justice seigneuriale et société rurale dans le duché-pairie de La Vallière, 1667-1790*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2008.
- MEYZIE, Vincent, *Les illusions perdues de la magistrature seconde: Les officiers moyens de justice en Limousin et en Périgord, vers 1665-vers 1810*, Limoges, Presses Universitaires de Limoges, 2006.
- MONTERO TEJADA, Rosa, *Nobleza y sociedad en Castilla: el linaje de los Manrique, siglos XIV-XVI*, Madrid, Caja Madrid, 1996.
- «Los señoríos de los Manrique en la Baja Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 7, 1994, pp.
- MOXÓ ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador, «Los señoríos. En torno a una problemática para su estudio», *Hispania*, 24, 1964, pp. 399-430.
- PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, *El notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002.

- PEIRÓ ARROYO, Antonio, *El señorío de Zaragoza*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1993.
- PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio, «Claves Históricas y jurídicas para el estudio del pleito de los valles (1438-1581)», *Altamira*, 43, 1982, pp. 85-105.
- PIANT, Hervé, *Une justice ordinaire: justice civile et criminelle dans la prévôté de Vaucouleurs sous l'ancien régime*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2006.
- POLO MARTÍN, Regina, «Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 17, 1999, pp. 137-197.
- POUSA DIÉGUEZ, Rodrigo, «Gremios y gobierno municipal las cofradías de mareantes de Muros y Noia», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 41, 2019, pp. 323-351.
- «Del señorío medieval a la jurisdicción señorial en Galicia», *Medievalismo*, 28, 2018, pp. 175-202.
- La administración local de Corcubión, Muros y Noia en el siglo XVIII*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2018.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, «Configuración territorial palentina en el siglo XIX», *Palencia en la historia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1982.
- Orígenes históricos de la constitución de la provincia de Palencia*, Palencia, Imprenta Provincial, 1981.
- RÍO BARJA, José, *Cartografía jurisdiccional de Galicia*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1990.
- ROLDÁN VERDEJO, Roberto, *Jueces de la monarquía absoluta*, La Laguna, Universidad de la Laguna, 1989.
- RUBIO PÉREZ, Laureano, «Párrocos, parroquias y concejos: el modelo parroquial leonés en el marco de las comunidades rurales y concejiles durante la Edad Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, pp. 129-166.
- SCHNEIDER, Zoe, *The king's bench: bailiwick magistratures and local governance in Normandy, 1670-1740*, Rochester, University of Rochester Press, 2008.
- VERMEESCH, Griet, «Reflections on the relative accessibility of law courts in early modern Europe», *Crime, Histoire et Sociétés*, 19, 2015, pp. 53-76.



# EL JUEGO DE AJEDREZ DEL EMPERADOR: EL PROTAGONISMO DE MAXIMILIANO I EN LA POLÍTICA MATRIMONIAL DE SU FAMILIA

CRISTINA ÁLVAREZ MARCOS<sup>1</sup>  
*Universidad de Burgos*  
[camarcos@ubu.es](mailto:camarcos@ubu.es)

## RESUMEN

En este trabajo se va a analizar el papel que jugó el emperador Maximiliano I en el ascenso al poder europeo de la Casa de Habsburgo a través de los miembros de su familia. Es bien conocida su intervención en la doble alianza matrimonial trazada con los Reyes Católicos para concertar el casamiento de sus hijos, Felipe y Margarita. Sin embargo, el protagonismo que tuvo a la hora de buscar acuerdos utilizando a sus nietas ha pasado más desapercibido al desarrollarse en sus últimos años de vida y coincidir en el tiempo con el progresivo ascenso del futuro Carlos I de España y V de Alemania. La compleja y activa política que desarrolló en torno a sus descendientes queda reflejada en la correspondencia que el emperador mantuvo con su hija Margarita, gobernadora de los Países Bajos y tutora del infante Carlos y sus hermanas Leonor, Isabel y María.

**Palabras clave:** Monarquía, política exterior, diplomacia, matrimonio, Casa de Habsburgo.

## ABSTRACT

This paper deals with the role played by the emperor Maximilian I in House of Habsburg ascent to the European power through his family members. It is well known his intervention in the double alliance drawn up with the Catholic Monarchs to arrange the marriage of his children, Philip and Margaret. However, the leading role he played in seeking agreements using his granddaughters has been more unnoticed due to it was developed in his last years and coincided in time with the rise of future Charles I of Spain and V of Germany. The complex and active policy he developed around his

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido desarrollado dentro del programa de ayudas para la Formación de Profesorado Universitario (FPU), financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

descendants is reflected in the emperor's correspondence maintained with his daughter Margaret, governor of the Netherlands and tutor of infant Charles and his sisters Eleanor, Isabella and Mary.

**Keywords:** Monarchy, foreign policy, diplomacy, marriage, House of Habsburg.

## INTRODUCCIÓN

La pluralidad estatal emergente a finales de la Edad Media hacía necesario reforzar la política exterior dentro de un nuevo orden internacional. El ritmo acelerado de las relaciones entre las monarquías europeas de esta época obligó a transformar la diplomacia, al ser una fuente de información, un instrumento de negociación y una pieza necesaria en el desarrollo de empresas bélicas<sup>2</sup>.

En muchas ocasiones, la estabilidad política dependía de la firma de alianzas y acuerdos matrimoniales entre distintas familias. El juego de las uniones nupciales era una estrategia pacífica y menos costosa que la guerra para aumentar la influencia territorial. En el tablero de las relaciones políticas, las bodas reales o “diplomacia de alcoba” representaban un movimiento ineludible<sup>3</sup>.

A caballo entre la Edad Media y la Moderna, la visión y ambición política de Maximiliano sentó las bases iniciales de la hegemonía de la monarquía de los Austrias en los siglos posteriores<sup>4</sup>, pues este hombre no contemplaba a sus descendientes solo como miembros de su familia, sino también como peones en el juego de ajedrez por la supremacía europea.

### 1. EMPIEZA LA PARTIDA: LOS MATRIMONIOS DEL EMPERADOR MAXIMILIANO I

*Austriae Est Imperare Orbi Universo*. Este famoso lema latino, abreviado con el acrónimo AEIOU, fue adoptado por Federico III de Habsburgo<sup>5</sup>, emperador del Sacro Imperio Romano Germánico y padre de Maximiliano. Dicho soberano estaba convencido de que su dinastía había sido elegida por Dios para alcanzar la monarquía universal.

<sup>2</sup> Henri Lapeyre, *Las monarquías europeas del siglo XVI: las relaciones internacionales*, Barcelona, Labor, 1975, p. 260; Carlos Gómez-Centurión, «Las relaciones internacionales (1494-1598)», en Luis Ribot (coord.), *Historia del mundo moderno*, Madrid, Actas, 2010, pp. 273-274

<sup>3</sup> Henry Kamen, *Fernando el Católico*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2015, p. 355; Rafael Carrasco, *La empresa imperial de Carlos V*, Madrid, Cátedra, 2015, p. 38

<sup>4</sup> Gregor Metzsig, *Kommunikation und Konfrontation: Diplomatie und Gesandtschaftswesen Kaiser Maximilians I (1486-1519)*, Berlin/Boston, De Gruyter, 2016, p. 1

<sup>5</sup> Andrew Wheatcroft, *Los Habsburgo: la personificación del imperio*, Barcelona, Planeta, 1996, p. 105. Poco antes de morir, Federico reveló su significado: “Austria gobierna sobre todo el mundo”.

Para lograr este objetivo, el emperador empezó casándose con Leonor de Portugal en 1452, quien era sobrina de Enrique el Navegante. Posteriormente, Federico logró involucrar a su primogénito en el mercado matrimonial más exitoso de la época, ya que le casó con María de Borgoña, quien pertenecía a una de las familias más ricas de Europa<sup>6</sup>.

El matrimonio borgoñón fue la base de los éxitos futuros de Maximiliano, si bien el mérito de la alianza también fue suyo, pues causó una grata impresión en María. La duquesa de Borgoña estaba decidida a casarse con el Habsburgo, pese a tener otros candidatos más ricos y poderosos, como el delfín de Francia, el hijo del duque de Cleves y el propio conde de Angulema<sup>7</sup>. Una vez María se casó con Maximiliano en 1477, tras quedar huérfana, el rey Luis XI de Francia inició una guerra contra ellos a raíz de su fracaso diplomático.

Así pues, parecía que el joven Maximiliano había ganado la primera jugada, pero la temprana muerte de su esposa en 1482 complicaría la situación en los Países Bajos. Maximiliano tuvo que hacer frente a una crisis institucional, pues una parte de las provincias flamencas se oponía a que ejerciera la regencia hasta que su hijo, el archiduque Felipe, alcanzara la mayoría de edad<sup>8</sup>.

Ante la amenaza interna y también externa, pues no hay que olvidarse de Francia, el Rey de Romanos buscó ayuda extranjera y logró imponerse gracias al apoyo de los Reyes Católicos, que perseguían proteger los beneficios derivados de las relaciones comerciales castellanas con Flandes<sup>9</sup>. Luis Suárez señala que “la coincidencia política entre Fernando y Maximiliano era absoluta”, de modo que ambos sabían que los intereses económicos eran una buena base para la alianza, pero ésta debía reforzarse con lazos políticos para hacer frente a la amenaza constante que suponía la preponderancia de la monarquía francesa<sup>10</sup>.

La idea de una unión familiar comenzó a rondar la cabeza de ambos soberanos, pero no se materializó hasta varios años después. En ese momento, en torno a 1488, el propio Maximiliano quiso casarse con la hija mayor de los

<sup>6</sup> Jean Bérenger, *El imperio de los Habsburgo 1273-1918*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 87, 116, 631; Gerhard Benecke, *Maximilian I (1459-1519): an analytical biography*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1982, p. 24

<sup>7</sup> André J. G. Le Glay, *Correspondance de l'empereur Maximilien I<sup>er</sup> et de Marguerite d'Autriche, sa fille, gouvernante des Pays-Bas, de 1507 à 1519*, vol. 2, París, 1839, p. 387

<sup>8</sup> Johannes C. H. Blom y Emiel Lamberts (eds.), *History of the Low Countries*, Nueva York-Oxford, Berghahn Books, 2006, pp. 112-113

<sup>9</sup> Luis Suárez, «Las relaciones de los Reyes Católicos con la Casa de Habsburgo», en Alfred Kohlery y Friedrich Edelmayer (eds.), *Hispania-Austria: die Katholischen Könige, Maximilian I und die Anfänge der Casa de Austria in Spanien*, Viena, Verlag für Geschichte und Politik, 1993, p. 38. Desde finales del siglo XIII existía un comercio intenso con los puertos flamencos, sobre todo de lana merina.

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp. 40-42; Luis Suárez, *Los Reyes Católicos. El camino hacia Europa*, Madrid, Rialp, 1990, p. 19

monarcas españoles, Isabel, pero la infanta ya había sido prometida al heredero de Portugal<sup>11</sup>.

Entonces, Maximiliano negoció su matrimonio con Ana de Bretaña, con quien se casó por poderes el 19 de diciembre de 1490. Enfrentado nuevamente al rey de Francia, Carlos VIII, por el rico y estratégico ducado bretón, este último aprovechó la distracción de Maximiliano por la sucesión de la corona húngara para tomar Bretaña y casarse con Ana en 1491. Esta ofensa, a la que se sumó su fracaso en Hungría<sup>12</sup>, llevó al Rey de Romanos a buscar el apoyo inglés y aragonés.

Cuando Maximiliano recibió el Sacro Imperio en 1493 andaba escaso de dinero, así que consideró buscar un nuevo matrimonio que le reportase beneficios en este sentido<sup>13</sup>. Pensó que hacía un gran negocio uniéndose a Blanca María Sforza, ya que era hija del duque de Milán (uno de los nobles más ricos de Europa) y viuda del duque de Saboya. Se casaron en marzo de 1494, pero el enlace resultó ser un fracaso, no solo porque fue una unión estéril, sino porque estuvo llena de desavenencias económicas y personales<sup>14</sup>.

## 2. EL ENROQUE: LA DOBLE ALIANZA MATRIMONIAL CON LOS REYES CATÓLICOS

Ciertos autores describen que Maximiliano “era de una completa amoralidad en materia política, sin escrúpulos y maquiavélico”<sup>15</sup>. Estemos más o menos de acuerdo con esta afirmación, lo cierto es que la ruinosa situación económica del emperador le hacía buscar continuamente acuerdos de los que obtener una compensación monetaria para sufragar todas las empresas militares en que estaba inmerso.

Por tanto, como Maximiliano dependía prácticamente solo de su familia, sus hijos, Felipe (n. 1478) y Margarita (n. 1480), pronto pasaron a convertirse en piezas fundamentales dentro de las combinaciones matrimoniales que desarrolló a nivel europeo. De esta forma, sin haber cumplido aún dos años de edad, Felipe de Habsburgo fue prometido con la princesa Ana de York, hija del rey Eduardo IV de Inglaterra, mediante un tratado con fecha en 5 de agosto de 1480.

<sup>11</sup> André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, p. 395

<sup>12</sup> Jean Bérenger, *op. cit.*, pp. 95, 118. Maximiliano invadió Hungría tras la muerte sin descendencia del rey Matías Corvino, quien había reconocido los derechos sucesorios de la Casa de Austria en 1463. Pero la expedición terminó siendo un fracaso y las instituciones húngaras restablecieron la unión personal con el reino de Bohemia al elegir como nuevo soberano a Ladislao Jagellón.

<sup>13</sup> Gutierre Gómez de Fuensalida, *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida: Embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra (1496-1509)*, Madrid, 1907, p. IX. El embajador de los Reyes Católicos decía que Maximiliano era “tan pobre que para que dé 100 florines andan tras él cien días”.

<sup>14</sup> Jean Bérenger, *op. cit.*, p. 126; André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, p. 398

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 115



El Rey de Romanos también introdujo a su hija Margarita muy temprano en el mercado matrimonial. Con dos años, su padre se vio obligado a firmar un tratado de paz a raíz de la crisis política desencadenada en los Países Bajos tras la muerte de María de Borgoña. Dicho acuerdo, concluido en Arrás el 23 de diciembre de 1482, convenía el futuro enlace entre Margarita y el delfín Carlos, hijo del rey Luis XI de Francia<sup>16</sup>. De este modo, el monarca francés seguía intentando entroncar con los ricos territorios flamencos, ya que la dote de la joven incluía Artois y el Franco-Condado.

En base al tratado, Margarita tuvo que desplazarse a la corte francesa, donde se criaría y educaría hasta que llegase el momento de desposarse con el heredero. Sin embargo, esto nunca se produjo, porque el entonces rey Carlos VIII rompió dicho compromiso al casarse con Ana de Bretaña en diciembre de 1491, quien se había prometido anteriormente con el emperador Maximiliano. Así pues, la joven archiduquesa fue devuelta a los Países Bajos en 1493<sup>17</sup>.

Esta doble humillación, sumada a la invasión francesa de Italia en 1494, llevó al Rey de Romanos a tratar de retomar las negociaciones iniciadas años atrás con los Reyes Católicos para establecer lazos familiares y políticos entre su descendencia<sup>18</sup>. Fernando de Aragón se dio cuenta de que el único medio para detener la hegemonía de la monarquía francesa era aislarla trazando un conjunto de alianzas con otras potencias europeas. Por eso, inició las negociaciones con Borgoña e Inglaterra de forma simultánea<sup>19</sup>.

Pese a las elevadas pretensiones de Maximiliano, la idea de una unión familiar que llevaba una década rondando la cabeza de los soberanos Habsburgo y Trastámara finalmente se materializó en 1496, al confirmarse las capitulaciones matrimoniales<sup>20</sup>. La espera del emperador había merecido la pena, porque se estableció un doble enlace: su hijo Felipe se casaría con Juana (20 octubre 1496) y Margarita con Juan (19 marzo 1497), príncipe de Asturias y heredero de los Reyes Católicos.

Por desgracia, la tan ansiada alianza comenzó a resquebrajarse al poco tiempo, pues Juan murió a los seis meses de su enlace y su viuda sufrió un

<sup>16</sup> André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, pp. 388, 391, 418, 422; Jean Bérenger, *op. cit.*, p. 117

<sup>17</sup> Gerhard Benecke, *op. cit.*, p. 27

<sup>18</sup> Álvaro Fernández de Córdoba, «La política europea de Fernando Hispaniae rex: del despliegue diplomático a la integración atlántico-mediterránea (1474-1516)», en María del Carmen Morte y José Ángel Sesma (coords.), *Fernando II de Aragón: el rey que imaginó España y la abrió a Europa*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2015, pp. 67, 72

<sup>19</sup> Luis Suárez, *op. cit.*, 1990, pp. 61, 71, 96-97; Johannes C. H. Blom y Emiel Lamberts (eds.), *op. cit.*, p. 112. Los monarcas católicos esperaban que una alianza entre las familias Trastámara, Tudor y Habsburgo disuadiera al francés de atacarles, ya que dicho reino quedaría rodeado territorialmente.

<sup>20</sup> Archivo General de Simancas [AGS]. Patronato Real, leg. 56, docs. 2.1 y 5.

aborto poco después. Asimismo, el matrimonio entre Felipe y Juana atravesaba muchos problemas personales<sup>21</sup> y, por si fuera poco, el archiduque mostraba una gran ambición (sobre todo tras morir su cuñado), desarrollando una política amistosa hacia Francia<sup>22</sup>.

En cualquier caso, viuda y sin descendencia, a Maximiliano ya no le resultaba rentable que su hija Margarita permaneciese en Castilla, pues aún era muy joven y podía sacar provecho de su matrimonio con otro príncipe europeo, así que ordenó su vuelta a Flandes cuanto antes. Tanta prisa hizo sospechar a los embajadores españoles que los Habsburgo pretendían postular a Margarita para que se casase con el príncipe Arturo de Gales, heredero de Enrique VII de Inglaterra, rompiendo así el acuerdo alcanzado por los Reyes Católicos para que se uniera a su hija más pequeña, la infanta Catalina. Por eso, retrasaron la marcha todo lo posible hasta que, a finales de 1499, la archiduquesa emprendió el viaje de vuelta, llegando a Gante una semana después de nacer su sobrino Carlos<sup>23</sup>.

En 1501, Maximiliano volvería a decidir el futuro de su hija acordando su enlace con Filiberto II de Saboya. La petición había partido del propio duque y el emperador no iba a desaprovechar semejante oferta, viniendo de un príncipe que ya le había servido en las guerras italianas y, lo que es todavía más importante, cuyos dominios bloqueaban la comunicación directa por tierra entre Francia y Milán. La boda se celebró el 3 de diciembre de 1501, una vez Margarita llegó a Ginebra acompañada de un séquito de nobles flamencos y una delegación de 250 caballeros enviados a Flandes en nombre de su futuro esposo<sup>24</sup>.

Nuevamente, la archiduquesa tuvo suerte de casarse con alguien de su misma edad, pero la dicha no duró mucho porque Filiberto falleció en septiembre de 1504. Este matrimonio tampoco tuvo descendencia, así que Margarita, con 24 años, volvía a quedar disponible para otra alianza. Sin embargo, los posteriores intentos por casarla con Enrique VII de Inglaterra (1505) o Luis XII de Francia (1514) fueron inútiles, pues ella se negó rotundamente a volver a desposarse<sup>25</sup>.

---

<sup>21</sup> Luis Suárez, *op. cit.*, 1990, pp. 71, 105, 108, 128, 164. El archiduque no se molestaba en ocultar sus numerosas infidelidades conyugales y, por entonces, Juana ya empezaba a mostrar los primeros signos de “locura”.

<sup>22</sup> Gutierre Gómez de Fuensalida, *op. cit.*, p. IX. En sus informes, el embajador recoge que Felipe era “movible a voluntad de sus consejeros [...] vendidos en cuerpo y alma a Francia, habían hecho del Archiduque un satélite de los franceses”.

<sup>23</sup> Luis Suárez, *op. cit.*, 1990, pp. 44-45, 171-172

<sup>24</sup> André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, p. 428

<sup>25</sup> Archives Départementales du Nord [ADN]. Chambre des Comptes, B. 437, docs. 17.957 y 17.961

Cuando su hermano Felipe murió en septiembre de 1506, Maximiliano apoyó la propuesta de su hija para gobernar como regente en los Países Bajos mientras su nieto Carlos fuese menor de edad. Dotada de una gran inteligencia y pericia política, Margarita demostró ser una pieza esencial a la hora de mediar entre su padre y Francia, así como para establecer alianzas con Inglaterra, España y el Papado<sup>26</sup>.

### 3. ÚLTIMOS MOVIMIENTOS: LA POLÍTICA MATRIMONIAL CON SUS NIETOS

Pese a sus muchas desavenencias, Felipe y Juana tuvieron un total de seis hijos: Leonor (1498), Carlos (1500), Isabel (1501), Fernando (1503), María (1505) y Catalina (1507). Tras la muerte del archiduque, cuatro de ellos permanecieron en Flandes a cargo de su tía Margarita, que los cuidó y educó como si fueran suyos<sup>27</sup>. Fernando, que había nacido en España cuando sus padres estuvieron para ser jurados como herederos, quedó bajo la tutela de su abuelo materno. Y Catalina, hija póstuma de Felipe, se crió con su madre, sufriendo junto a ella el encierro en Tordesillas.

Las esperanzas futuras de los Habsburgo se depositaron en estos infantes, especialmente en Carlos por ser el primogénito varón. Al quedar huérfanos de padre, su abuelo Maximiliano continuó desarrollando su incansable política matrimonial para asegurar el futuro de sus nietos y, por ende, su propia dinastía, logrando un brillante porvenir para casi todos<sup>28</sup>.

Mientras el archiduque Felipe aún vivía, su simpatía política hacia Francia le hizo buscar una alianza matrimonial con este reino. De manera que, el 13 de octubre de 1501, se acordó el enlace entre Carlos y Claudia, primogénita del rey Luis XII y Ana de Bretaña. Al mismo tiempo, también se contempló que el primer hijo varón que tuviesen se casaría con Leonor. Maximiliano estuvo de acuerdo con esta iniciativa, pues Claudia era la heredera del ducado de Bretaña y veía en el enlace con su nieto la posibilidad de conseguir lo que Francia le había arrebatado años atrás<sup>29</sup>.

A principios de 1502, cuando Felipe y Juana viajaban a España para ser jurados como herederos, se encontraron con los reyes de Navarra y acordaron

<sup>26</sup> Jean Bérenger, *op. cit.*, p. 127; Gerhard Benecke, *op. cit.*, pp. 27-28

<sup>27</sup> ADN. Chambre des Comptes, B. 18871 y B. 18916. Sus sobrinas solían dirigirse a ella como “madame ma tante et bonne mère” cuando le escribían cartas.

<sup>28</sup> Prudencio de Sandoval, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, Primera parte, Amberes, 1681, p. 11

<sup>29</sup> Gutierre Gómez de Fuensalida, *op. cit.*, p. 208; André J. G. Le Glay, *op. cit.*, Tomo 2, p. 401; Jean Bérenger, *op. cit.*, pp. 127-128. Aunque la ley sálica prohibía a las mujeres reinar en Francia, sí podían transmitir el patrimonio en Bretaña.

el matrimonio entre su hija Isabel y el entonces heredero, Andrés Febo<sup>30</sup>. Los Reyes Católicos, que llevaban años intentando conseguir una alianza con sus vecinos navarros, al morir Andrés en abril de 1503, se apresuraron a concertar un nuevo enlace entre el recién nacido (Enrique) y su nieta Isabel. Las negociaciones se iniciaron en diciembre de ese año y se prolongaron hasta el 3 de marzo de 1504, cuando se ultimó el documento diplomático.

Los enlaces concertados entre niños tan pequeños eran habituales dentro de las estrategias diplomáticas de la monarquía, pero muy pocos llegaban a consumarse debido a la evolución de los intereses políticos. En el caso de Carlos y Claudia, pese a que la alianza se ratificó en varias ocasiones<sup>31</sup>, el rey Luis rompió el compromiso en 1506, temeroso de que su reino quedase rodeado por territorios bajo control de los Habsburgo. Por otra parte, el compromiso entre Isabel y el heredero navarro fue diluyéndose tras la muerte de Felipe el Hermoso porque el rey católico, al enviudar, había contraído nupcias con Germana de Foix, sobrina de Luis XII de Francia, y ya no le interesaba tanto el pacto con Navarra<sup>32</sup>. Este reino trató de acercar posturas con Maximiliano en 1510, pero el emperador ya barajaba otros planes para su nieta.

Ante el desplante de Francia, el emperador buscó nuevamente entenderse con los ingleses. Así, el 21 de diciembre de 1507, se acordó el matrimonio entre Carlos y la princesa María<sup>33</sup>, hija de Enrique VII de Inglaterra. Pero las alianzas políticas eran volubles y la muerte de Ana de Bretaña alteró todo. La falta de hijos varones que le sucedieran en el trono hizo que al rey Luis XII le llegaran nuevas ofertas matrimoniales. Mientras Fernando de Aragón propuso a su nieta Leonor, Maximiliano ofrecería a su hija Margarita. Sin embargo, el rey francés fue más hábil y negoció un tratado de paz con Inglaterra, en el que se estipulaba su casamiento con María Tudor. De este modo, dio al traste con los planes de boda entre Carlos y la princesa inglesa<sup>34</sup>, que se casó con el rey Luis el 9 de octubre de 1514, quien casi la triplicaba en edad.

<sup>30</sup> Geoffrey Parker, *Carlos V: una nueva vida del emperador*, Barcelona, Planeta, 2019, p. 33; Luis Suárez, *op. cit.*, 1990, p. 204; *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* [CODAIN], Tomo VIII, pp. 83-84; Manuel Lobo, *Isabel de Austria: una reina sin ventura*, Madrid, Cátedra, 2019, pp. 42-46. Primero solicitaron la mano de Leonor, pero el archiduque rechazó esa opción y propuso a Isabel, recién nacida el 18 de julio de 1501.

<sup>31</sup> Geoffrey Parker, *op. cit.*, p. 48; Manuel de Foronda y Aguilera, *Estancias y viajes del emperador Carlos V desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte*, Madrid, 1914, p. 21. Concretamente en las siguientes fechas: 5 abril 1502, 22 septiembre 1504 y 7 abril 1505.

<sup>32</sup> Luis Suárez, *op. cit.*, 1990, pp. 201, 337; Manuel Lobo, *op. cit.*, pp. 47-48; André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 1, pp. 248-250

<sup>33</sup> ADN, Chambre des Comptes, B. 438, doc. 18.018

<sup>34</sup> André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, pp. 117-125; Prudencio de Sandoval, *op. cit.*, p. 32; Geoffrey Parker, *op. cit.*, pp. 48, 68; Manuel de Foronda y Aguilera, *op. cit.*, p. 30. Según reflejan sus cartas de

A la infanta Leonor nunca le faltaron pretendientes, dado que era la nieta mayor del emperador Maximiliano y los Reyes Católicos y, teniendo en cuenta las frecuentes muertes prematuras entre los miembros de estas dinastías, también se convertiría en la heredera si sus hermanos, Carlos y Fernando, fallecieran.

Conforme la joven fue entrando en la adolescencia, su abuelo Maximiliano estaba cada vez más ocupado por concertar un matrimonio beneficioso para su dinastía. Barajó la posibilidad de casarla con el príncipe Enrique de Gales, pero dicha ilusión se desvaneció en cuanto éste anunció su casamiento con Catalina de Aragón en 1509<sup>35</sup>.

En julio de ese año, la reina viuda de Portugal solicitó el enlace entre Leonor o Isabel y su sobrino mayor, Juan, así como casar a otro de los infantes portugueses con la archiduquesa María. Margarita de Austria comunicó a su padre tal solicitud y le recomendó que considerase uno o ambos enlaces, dado “el pequeño número de príncipes que sobrevivían por entonces y la prosperidad de dicho rey de Portugal”<sup>36</sup>. Es posible que a Maximiliano no le desagradase trazar una alianza con la dinastía de su madre, pero tal asunto tendría que esperar a que lo tratase personalmente, de modo que al final no se llegó a nada.

Durante su gobierno, Maximiliano tuvo que afrontar continuos problemas en los Países Bajos, pues los nobles y ciudades se oponían a la centralización y dominio de los Habsburgo, aliándose para ello con Francia en más de una ocasión. Para reducir la amenaza que esto podía suponer, el emperador trató de establecer uniones matrimoniales con algunos nobles flamencos mientras buscaba la paz con el rey francés en 1509.

Por un lado, en marzo de 1510 se habló de la posibilidad de casar a Leonor con Antonio, duque de Lorena, que había luchado junto al soberano francés en las guerras italianas. Las negociaciones se dilataron durante parte del año siguiente<sup>37</sup>, pero no se llegó a un acuerdo porque Maximiliano no podía aceptar las exigencias del duque, que aspiraba a conseguir ciertas plazas en Güeldres.

Por otro lado, y de forma simultánea, intentó firmar un contrato para casar a su nieta Isabel con Carlos de Egmont, duque de Güeldres. Aunque

---

marzo y abril de 1513, la archiduquesa Margarita ya empezó a sospechar del retraso de la llegada de María Tudor a los Países Bajos.

<sup>35</sup> Gutierre Gómez de Fuensalida, *op. cit.*, p. 485. Tampoco es probable que el enlace se hubiese celebrado, porque “la infanta doña Leonor tiene muy menos persona que edad, y no tiene edad para casar de aquí a tres años, y el príncipe no está en disposición de esperar tanto tiempo”.

<sup>36</sup> André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 1, pp. 163-165: carta de Margarita (julio 1509).

<sup>37</sup> André J. G. Le Glay recoge varias cartas entre Maximiliano y Margarita sobre este tema (16 marzo, 22 noviembre y 30 diciembre 1510, 29 mayo y 28 octubre 1511, septiembre 1513).

Maximiliano desconfiaba de este noble, y no le faltaba razón, Margarita le aconsejó que el acuerdo era muy conveniente para sus asuntos políticos<sup>38</sup>, pues garantizaría la paz y tranquilidad. Por eso, el emperador confió las negociaciones a su diplomática hija, las cuales se desarrollaron intensamente a lo largo de 1510<sup>39</sup>. La búsqueda del acuerdo fue complicada, porque había ciertas cláusulas en las que ninguna de las partes estaba dispuesta a ceder<sup>40</sup>. Por tanto, las negociaciones se suspendieron a finales de 1510 y, aunque Margarita trató de retomarlas, ya no tenía demasiadas esperanzas en llegar a un “buen entendimiento” con el duque de Güeldres, pues parece que éste negociaba una alianza con Francia. Finalmente, no hubo acuerdo y la tensión existente estalló en el verano de 1511<sup>41</sup>.

Durante estos años, Fernando el Católico había pretendido sin éxito trazar un acuerdo de boda para su nieta Isabel, primero, con el rey de Polonia y, segundo, con el duque de Milán. En 1513, cuando se estaba concluyendo la paz con Güeldres, llegó la propuesta danesa para casar a una de las infantas Habsburgo con el rey Cristian II<sup>42</sup>. En principio, se había solicitado la mano de Leonor, pero Maximiliano prefería reservarla a un príncipe de mayor relevancia, así que ofreció a Isabel.

Al emperador le interesaba dicha unión, pues el aspirante era el heredero a la Unión de Kalmar (Dinamarca, Noruega y Suecia<sup>43</sup>) y así ampliaría las relaciones comerciales de los Países Bajos. Las negociaciones llegaron a buen término, firmándose las capitulaciones el 29 de abril de 1514 y celebrándose la boda por poderes en Bruselas el 11 de junio de ese mismo año. Posteriormente, Isabel viajó a Dinamarca y contrajo matrimonio con Cristian II en Copenhague el 12 de agosto de 1515<sup>44</sup>.

<sup>38</sup> *Ibidem*, vol. 1, pp. 245-248, 308-310, 399-401. En una nota cifrada, la archiduquesa hacía hincapié en ello y le decía a Maximiliano que su intención de querer emparentar a todas las infantas con casas reales europeas para engrandecer a la dinastía podía cegarle a la hora de ver otras posibles alianzas que dieran mayor estabilidad para conservar al patrimonio ya poseído.

<sup>39</sup> ADN, Chambre des Comptes, B. 371, doc. 16.619.

<sup>40</sup> André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 1, pp. 279-281, 323-325, 342-344: cartas de Maximiliano (10 junio, 31 agosto y 26 octubre 1510). El duque de Güeldres no aceptaba que ciertas ciudades, especialmente Arnhem, se le devolvieran solo después de consumir el matrimonio, pues entonces tendría que esperar a que Isabel cumpliera dieciséis años.

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 351-352, 357-359, 381-384, 387-388, 390-392, 404-405: cartas entre Maximiliano y Margarita (22 noviembre y 23 diciembre 1510; enero, finales marzo, 15 abril y 29 mayo 1511).

<sup>42</sup> Manuel Lobo, *op. cit.*, p. 50; Geoffrey Parker, *op. cit.*, p. 69; André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, pp. 155-157: carta de Margarita (mayo 1513).

<sup>43</sup> Manuel Lobo, *op. cit.*, pp. 51, 55; Gerhard Benecke, *op. cit.*, p. 155. A finales del siglo XV, Maximiliano fracasó en su descabellado intento por conquistar el trono de Suecia, viendo la oportunidad de lograrlo a través de su linaje.

<sup>44</sup> Manuel de Foronda y Aguilera, *op. cit.*, p. 57; Vicenta Márquez, *Póker de reinas: las cuatro hermanas de Carlos V*, Madrid, Casiopea, 2019, p. 94. Para más detalle sobre las negociaciones y celebración,

Entonces, Leonor seguía soltera porque el emperador estaba esperando a que alguna de las tres principales reinas de Europa falleciese y aprovechar la ocasión para ofrecer a su joven nieta a Francia, Inglaterra o Polonia. En octubre de 1515, la reina polaca murió, así que Maximiliano se apresuró para iniciar las negociaciones con Segismundo I Jagellón<sup>45</sup>, aunque no tuvieron éxito.

A finales del siglo XV, Maximiliano ya había intentado hacerse con el control de la corona húngara, siendo una idea que aún permanecía en su cabeza. Por eso, en 1506, cuando supo que la reina de Hungría estaba embarazada, no dudó en prometer a su nieta María con el descendiente que aún estaba por nacer, siendo un varón llamado Luis. Al año siguiente, cerró el acuerdo de casar a su nieto Fernando con la joven Ana Jagellón, hermana mayor del príncipe. De este modo, el Rey de Romanos repetía la estrategia española de un doble enlace, siendo una de las combinaciones matrimoniales que mayores consecuencias tuvo a largo plazo, ya que sentó las bases de la monarquía austriaca.

Sabiendo que estos precontratos podían romperse, el acuerdo se fortaleció mediante un pacto de sucesión mutua en 1515, de tal forma que la dinastía que sobreviviera heredaría el patrimonio de ambas. Aunque Maximiliano logró fijar la doble alianza en 1515, murió antes de ver cómo se volvía efectiva en 1521, al celebrarse las bodas entre Fernando y Ana, así como la de Luis y María<sup>46</sup>.

Pese a todo, parece que los matrimonios pactados para Isabel y María, con los respectivos príncipes de Dinamarca y Hungría, no eran del agrado de la corte borgoñona, pues en 1517 Maximiliano escribió una carta a su hija tratando de justificar dicha elección<sup>47</sup>. Argumentaba que, de entre los príncipes solteros que había, eligió a los más grandes y ricos, siendo alianzas favorables a la dinastía. Les describió como “dos príncipes bellos y personas virtuosas [...] para que nuestras nietas sean dignamente honradas y tengan unas vidas alegres, felices y sanas”. Además, destacó que Luis II de Hungría era “un príncipe de muy noble corazón y buen católico”, pues apoyaba continuamente la guerra contra los turcos.

Una vez Carlos se emancipó al alcanzar la mayoría de edad en 1515, pasó a ser él quien tomaría las decisiones sobre su propio matrimonio y el de sus hermanas solteras. De manera que el enlace pactado por su abuelo entre el

---

véase André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, pp. 256-259 y 383-384, Manuel Lobo, *op. cit.*, pp. 57-60 y ADN, Chambre des Comptes, B. 439, doc. 18.078

<sup>45</sup> André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, pp. 299-301: carta de Maximiliano (octubre 1515).

<sup>46</sup> CODOIN, Tomo XVI, p. 313; Gerhard Benecke, *op. cit.*, p. 28; Andrew Wheatcroft, *op. cit.*, pp. 113-114, 145

<sup>47</sup> André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, pp. 335-338



archiduque y Renata<sup>48</sup>, hija menor de Luis XII, no cuajó cuando el sucesor del rey, Francisco I, estipuló unas condiciones muy poco favorables para Carlos<sup>49</sup>.

Posteriormente, el nuevo soberano de las Españas prometió a su hermana Leonor con el rey Manuel de Portugal, casi treinta años mayor, celebrándose la misa por velaciones el 7 de marzo de 1519<sup>50</sup>. Durante 1525, Carlos estableció una doble alianza con los portugueses, de forma que su hermana Catalina se casaría con el rey Juan III de Portugal<sup>51</sup>, hijo de Manuel y hermano de la infanta Isabel, que sería la prometida del propio emperador. Ese mismo año, Carlos volvió a concertar una unión para Leonor, viuda desde 1521, esta vez con su antagonista, Francisco I.

#### 4. JAQUE MATE: EL LEGADO DINÁSTICO

Maximiliano quería llevar mucho más allá la idea de su padre y encumbrar a la dinastía Habsburgo como aquella que liderase y ordenase la política europea, sirviéndose para ello de su familia<sup>52</sup>. Los principios que guiaron las exitosas combinaciones matrimoniales, empezando por la suya con María de Borgoña, fueron la búsqueda de fondos económicos y el modo de contrarrestar el poder de la monarquía francesa, que tantos quebraderos de cabeza le ocasionó en los Países Bajos y el norte de Italia.

El doble enlace matrimonial entre sus hijos, Felipe y Margarita, y los de los Reyes Católicos no le convenció del todo al principio, pero acabó presentándolo como un triunfo propio. Tanto fue así que después repitió la jugada con sus nietos Fernando y María, proponiendo su unión con miembros de la dinastía Jagellón, una de las más importantes de Centroeuropa<sup>53</sup>. Con sus nietas mayores, Leonor e Isabel, trató de apaciguar los problemas internos en los territorios flamencos y, no teniendo éxito, entonces intentó extender su dinastía por los reinos nórdicos.

Los últimos veinte años de la vida del emperador fueron decisivos para sentar las bases de un conglomerado territorial que conformaría la monarquía

<sup>48</sup> Archives Générales du Royaume [AGR]. Audience, leg. 1077

<sup>49</sup> Geoffrey Parker, *op. cit.*, pp. 69-70, 80; Manuel de Foronda y Aguilera, *op. cit.*, p. 61. Renata se casaría con Carlos al cumplir doce años, por lo que el archiduque tendría que esperar al menos cuatro años para engendrar herederos.

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 18

<sup>51</sup> AGS. Patronato Real, leg. 50, doc. 58

<sup>52</sup> Gerhard Benecke, *op. cit.*, pp. 14, 16, 23; André J. G. Le Glay, *op. cit.*, vol. 2, p. 401. También desarrolló toda una labor de propaganda que ayudase a difundir esa idea, recurriendo a objetos de colección cortesanos, impresiones, xilografías y grabados. Concedor de una profecía que parecía designarle como un famoso conquistador, Maximiliano quería adquirir fama del capitán más ilustre de todos los tiempos. Lo que no imaginó es que dicha conquista sería a través de su sangre (linaje).

<sup>53</sup> Luis Suárez, *op. cit.*, 1993, p. 36



universal de Carlos V frente a la sólida Francia de los Valois. Si bien es cierto que Maximiliano fue perspicaz a la hora de planear los enlaces de su familia, tuvo mucha suerte y el destino favoreció a los Habsburgo. Era imposible prever todas las casualidades que acaecieron: el fallecimiento de varios herederos de los Reyes Católicos (hasta cuatro), la demencia de Juana y la muerte de Luis Jagellón<sup>54</sup>.

El desarrollo de la política matrimonial era como una partida de ajedrez, en la que las piezas eran los príncipes, cuyos deseos y sentimientos personales poco o nada importaban. En dicho juego hacía falta inteligencia, astucia, paciencia, intuición, riesgo y también algo de suerte, ya que los acontecimientos podían cambiar con cada movimiento. La Casa de Habsburgo aunó todos estos factores de manera que su diplomacia matrimonial se convirtió en el prototipo de una política dinástica, fundamento esencial del éxito político. No en vano, Braudel escribió que “fue ese juego, consciente y nada frívolo, lo que creó a Carlos Quinto”<sup>55</sup>. Sin duda, esta dinastía fue una de las que más éxito tuvo a la hora de jugar esta partida: *Bella gerant alii, tu felix Austria nube*<sup>56</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- BENECKE, Gerhard, *Maximilian I (1459-1519): an analytical biography*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1982.
- BÉRENGER, Jean, *El imperio de los Habsburgo 1273-1918*, Barcelona, Crítica, 1992.
- BLOM, Johannes C. H.; LAMBERTS, Emiel (eds.), *History of the Low Countries*, Nueva York-Oxford, Berghahn Books, 2006.
- BRAUDEL, Fernand, *Escritos sobre la Historia*, Madrid, Alianza, 1991.
- CARRASCO, Rafael, *La empresa imperial de Carlos V*, Madrid, Cátedra, 2015. *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (CODOIN), Madrid, 112 vols., 1842-1895.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Álvaro, «La política europea de Fernando Hispaniae rex: del despliegue diplomático a la integración atlántico-mediterránea (1474-1516)», en María del Carmen Morte y José Ángel Sesma (coords.), *Fernando II de Aragón: el rey que imaginó España y la abrió a Europa*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2015, pp. 63-80.
- FORONDA Y AGUILERA, Manuel de, *Estancias y viajes del emperador Carlos V desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte*, Madrid, 1914.

<sup>54</sup> Jean Bérenger, *op. cit.*, pp. 126, 129, 631; Andrew Wheatcroft, *op. cit.*, p. 114

<sup>55</sup> Fernand Braudel, *Escritos sobre la Historia*, Madrid, Alianza, 1991, p. 35

<sup>56</sup> Traducido al castellano significa “Que otros hagan la guerra, tú feliz Austria cásate”.

- GÓMEZ-CENTURIÓN, Carlos, «Las relaciones internacionales (1494-1598)», en Luis Ribot (coord.), *Historia del mundo moderno*, Madrid, Actas, 2010, pp. 273-313.
- GÓMEZ DE FUENSALIDA, Gutierre, *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida: Embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra (1496-1509)*, Madrid, 1907.
- KAMEN, Henry, *Fernando el Católico*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2015.
- LAPEYRE, Henri, *Las monarquías europeas del siglo XVI: las relaciones internacionales*, Barcelona, Labor, 1975.
- LE GLAY, André J. G. (ed.), *Correspondance de l'empereur Maximilien I<sup>er</sup> et de Marguerite d'Autriche, sa fille, gouvernante des Pays-Bas, de 1507 à 1519*, 2 vols., París, 1839.
- LOBO, Manuel, *Isabel de Austria: una reina sin ventura*, Madrid, Cátedra, 2019.
- MÁRQUEZ, Vicenta, *Póker de reinas: las cuatro hermanas de Carlos V*, Madrid, Casiopea, 2019.
- METZIG, Gregor, *Kommunikation und Konfrontation: Diplomatie und Gesandtschaftswesen Kaiser Maximilians I (1486-1519)*, Berlín/Boston, De Gruyter, 2016.
- PARKER, Geoffrey, *Carlos V: una nueva vida del emperador*, Barcelona, Planeta, 2019.
- SANDOVAL, Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, Primera parte, Amberes, 1681.
- SUÁREZ, Luis, «Las relaciones de los Reyes Católicos con la Casa de Habsburgo», en Alfred Kohlery y Friedrich Edelmayer (eds.), *Hispania-Austria: die Katholischen Könige, Maximilian I und die Anfänge der Casa de Austria in Spanien*, Viena, Verlag für Geschichte und Politik, 1993, pp. 38-51.
- Los Reyes Católicos. El camino hacia Europa*, Madrid, Rialp, 1990.
- WHEATCROFT, Andrew, *Los Habsburgo: la personificación del imperio*, Barcelona, Planeta, 1996.

# EL BARÓN DE L'AUBESPIN Y SUS ESCRITOS SOBRE EL FRANCO CONDADO: EL GOBIERNO DE LA BORGÑOÑA ESPAÑOLA EN UN CONTEXTO CRÍTICO (1636-1640)<sup>1</sup>

PEDRO REIG RUIZ<sup>2</sup>

*Universidad de Alcalá de Henares*  
[pedro.reig@uah.es](mailto:pedro.reig@uah.es)

## RESUMEN

En este trabajo se analiza un memorial que el delegado del gobernador del Franco Condado y del Parlamento de Dole, Ferdinand de L'Aubespín, presentó en la Corte de Madrid en 1638. El documento contiene propuestas para resolver la grave crisis que padecía aquel territorio a raíz de la invasión militar francesa de 1636, en el contexto de la denominada guerra de los Diez Años (1634-1644), el "episodio" borgñoñon de la guerra de los Treinta Años. Pero, L'Aubespín también llevaba consigo numerosas relaciones de servicios de destacados borgñoñones que presentó a Felipe IV y a Olivares, en recomendación de personas concretas susceptibles de ocupar determinados cargos en las instituciones de Dole, Bruselas y Madrid. Este memorial constituye un proyecto elaborado desde la Borgoña española para replantear las relaciones entre dicha provincia y Madrid, reforzando la comunicación entre ambos espacios de poder y disminuyendo la preponderancia de Flandes como territorio intermediario.

**Palabras clave:** Ferdinand de L'Aubespín, Franco Condado, Parlamento de Dole, Memorial, guerra de los Diez Años.

## ABSTRACT

This paper analyzes a memorial presented in the Court of Madrid for Ferdinand de L'Aubespín, delegate of the governor of the Franche-Comté and the Parliament of Dole, in 1638. This document contains proposals to solve the serious crisis that afflicted that province due to the military intervention

---

<sup>1</sup> Artículo realizado en el marco del Proyecto I+D "Conformar la Monarquía Hispánica: cultura política y prácticas dinásticas en los siglos XVI y XVII" (HAR2016-76214-P), financiado por el MINEICO-FEDER y adscrito a la UAH (2016-2020).

<sup>2</sup> Departamento de Historia y Filosofía. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Alcalá. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9002-5572>

of France in 1636, in the context of the called Ten Year's War (1634-1644), the Burgundian "episode" of the Thirty Years War. However, L'Aubespín also carries with him numerous service relationships of prominent Burgundians, which he presents to Felipe IV and Olivares, as proposals for certain offices in the institutions of Dole, Brussels and Madrid. This memorial constitutes a project elaborated from the Spanish Burgundy, to rethink the relations between that province and the Court, reinforcing the communication between both spaces of power and diminishing the preponderance of Flanders as intermediary territory.

**Keywords:** Ferdinand de L'Aubespín, Franche-Comté, Parliament of Dole, Memorial, Ten Year's War.

## 1. UN CONTEXTO CRÍTICO

Ferdinand de L'Aubespín (o Laubespine) comenzó su carrera militar en 1621, en el sitio de Juliers, uno de los acontecimientos más relevantes en los inicios de la guerra de los Treinta Años (1618-1648), al mando del general Spínola. A partir de ese momento, Ferdinand participó activamente en la guerra de Flandes, destacándose y ascendiendo en la jerarquía militar hasta el cargo de maestro de campo<sup>3</sup>. El servicio de armas de este borgoñón en las guerras de la Monarquía era una actividad que enlazaba con la que habían tenido sus antepasados y en ese momento también tenía su hermano, Claude-Gabriel<sup>4</sup>. Ambos hermanos, durante los años 20 y 30 del siglo XVII estuvieron combatiendo bajo las armas de la Monarquía Hispánica en diferentes frentes (una primera fase propicia para la misma), aunque combinando el servicio militar con cargos de naturaleza política o diplomática.

En 1635, Luis XIII declara la guerra a Felipe IV, siendo un punto de inflexión en la gran contienda que marcará el devenir de Europa y, también, el del Franco Condado. Desde 1477 este territorio estaba dividido en dos partes, el ducado de Borgoña, francés, y el condado de Borgoña, parte del conjunto territorial hispánico, cuya capital era Dole. Desde entonces, ambas Coronas seguían alegando derechos sobre cada uno de los territorios inversos (ducado y condado). La fortaleza de las armas españolas y los pactos de neutralidad, así como los conflictos internos del país galo, propiciaron que este territorio gozase de una inusitada tranquilidad<sup>5</sup>. En 1636, un año después de la decla-

<sup>3</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Estado [E], Legajo [Leg]. 2761, Consejo de Estado [CE], Madrid, 26 de marzo de 1639.

<sup>4</sup> Sobre las actividades bélicas de Claude-Gabriel, AGS, E, leg. 2801, CE, Madrid, 31 de agosto de 1638.

<sup>5</sup> Breve bibliografía: Ramón Ezquerro, "El Franco-Condado en el siglo XVI", *Hispania. Revista Española de Historia*, VI/24, 1946, pp. 339382; Francisco Elías de Tejada, *El Franco Condado hispánico*, Sevilla,

ración de guerra, Francia atacó el Franco Condado, rompiendo esta calma y la neutralidad imperante, iniciándose con ello la llamada guerra de los Diez años (1634-1644). Esta invasión comunicó totalmente a los borgoñones y desencadenó una guerra de guerrillas agotadora y cruel, que tuvo uno de sus exponentes en el sitio de Dole, la capital, entre mayo y agosto de 1636<sup>6</sup>.

Dos años después de la intervención francesa, se expone con claridad la situación que atravesaba el Franco Condado en una sesión del Consejo de Estado del 8 de octubre de 1638<sup>7</sup>. La ciudad de Poligny había sido tomada por los franceses, así como otros enclaves próximos, advirtiéndose la coyuntura tan expuesta en la que se encontraba el territorio. Si los franceses optaban por continuar hacia el norte, la resistencia sería mínima, pues en ciertos emplazamientos clave, como las ciudades de Arbois y de Salins, las fortificaciones no estaban finalizadas o no tenían. Tomados estos enclaves, especialmente Salins (por su importancia económica, como veremos), el suministro de víveres quedaría interrumpido para el resto de las plazas. Si optaban por continuar hacia el este, a la zona montañosa del Franco Condado, los enclaves de Nozeroy y Pontarlier tampoco podrían oponer resistencia alguna, y se cortaría el paso de los esguizaros y con ello un posible socorro. Optasen por lo que optasen, la provincia se encontraba en una situación de debilidad extrema y la urgencia era absoluta.

## 2. LOS ESCRITOS DEL BARÓN DE L'AUBESPIN

Es en este contexto, cuando el Parlamento del Franco Condado y el gobernador de aquella provincia, el marqués de Saint-Martin, decidieron enviar una delegación en su nombre (o como se presenta en los documentos, una comisión) a la Corte de Madrid para presentar directamente al rey esta calamitosa situación<sup>8</sup>. El delegado sería Ferdinand barón de L'Aubespín, descendiente de una de las familias más relevantes del Franco Condado, que durante generaciones desarrollaron una importante trayectoria en la vida política

---

Ediciones Jurra, 1975; Juan Manuel Carretero Zamora, "Los Estados Generales del Franco Condado en el siglo XVI: mecanismos institucionales y estructura representativa", *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 1997, pp. 1130; Lucien Febvre, *Philippe II et la Franche-Comté. Étude d'histoire politique, religieuse et sociale*, París, 1911; Jean-François Solnon, *Quand la Franche-Comté était espagnole*, París, Fayard, 1983; François Pernot, *La Franche-Comté espagnole: à travers les archives de Simancas*, Besançon, Presses Universitaires de Franche-Comté, 2003.

<sup>6</sup> Este aislamiento no solo fue debido a la particularidad geográfica del territorio, sino a las invasiones llevadas a cabo por Francia de los territorios a su alrededor como Saboya en 1630-1631 y Lorena en 1632-1633, Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español. 1567-1659*, Madrid, Alianza Universidad, 1985, pp. 115-116; Peter H. Wilson, *La Guerra de los Treinta Años. Volumen II. Una tragedia europea (1630-1648)*, Madrid, Desperta Ferro, 2018, pp. 126-127.

<sup>7</sup> AGS, E, Leg. 2156. CE, Madrid, 8 de octubre de 1638.

<sup>8</sup> AGS, E, Leg. 2156. CE, Madrid, 7 de agosto de 1638.

y social de este territorio, destacando como colaboradores de los Habsburgo españoles<sup>9</sup>.

La elección de Ferdinand de L'Aubespín como representante del Franco Condado en la Corte de Madrid parece que fue acertada, pues no solamente pudo acceder al soberano y a su valido, sino que la estima hacia él y su familia fue puesta de manifiesto en varias ocasiones ayudando a considerar sus peticiones y reforzando la importancia de su comisión<sup>10</sup>. Tras entrevistarse con el barón borgoñón, Felipe IV resolvió acudir al socorro y ayuda de esta fiel provincia el 10 de julio de 1638, al considerar «muy conveniente»<sup>11</sup> todo lo expuesto por L'Aubespín. Esto mismo es lo que se vio en el Consejo de Estado del 12 de julio de 1638<sup>12</sup>, considerando y dando su parecer sobre los puntos planteados favorablemente. Emitida la resolución real, Olivares tuvo un encuentro con Ferdinand de L'Aubespín, donde coincidieron acerca de la dramática situación del Franco Condado (algo difícil de rebatir) y, en esa reunión, el barón volvió a presentar su memorial y su parecer sobre las medidas que se podían aplicar para, desde su punto de vista y del gobierno borgoñón, remediar esta grave crisis y conservar la provincia para la Monarquía Hispánica, mostrándose el valido favorable a las mismas<sup>13</sup>. Aunque las propuestas que motivaron su viaje a la Corte quedaban expuestas en el memorial, el resto de escritos presentados con él, relaciones de servicios de varios borgoñones, no eran menos importantes que las medidas remediadoras. Como se expondrá más adelante, estas relaciones conforman un conjunto que incrementa la importancia de la comisión de Ferdinand de L'Aubespín.

El memorial entregado en nombre del Franco Condado contenía una serie de puntos que se consideraban claves para reestablecer la normalidad de la provincia. Se pide de forma urgente un ejército para su defensa, pues además de la extenuación en la que se encuentran, se ha de añadir la carencia de infraestructuras defensivas en algunos enclaves, así como los daños que el hambre y la peste habían causado sobre el conjunto de la población<sup>14</sup>. En

<sup>9</sup> François-Félix Chevalier, *Mémoires historiques sur la ville et seigneurie de Poligny*, 1767, p. 256 y 264, y Alphonse Rousset, *Dictionnaire géographique, historique et statistique des communes de la Franche-Comté*, Tomo III, Besançon, 1855, p. 67.

<sup>10</sup> «Que se responda a todas las causas favorablemente y porque el barón de Laubespín ha dado un memorial en que representa la calidad de su persona y de su casa y los servicios que en paz y guerra él y sus pasados han hecho a VM<sup>h</sup>», AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 12 de julio 1638.

<sup>11</sup> AGS, E, Leg. 2156. Andrés de Rozas, Madrid, 19 de julio de 1638.

<sup>12</sup> AGS, E, Leg. 2156. CE, Madrid, 12 de julio de 1638.

<sup>13</sup> AGS, E, Leg. 2053, 202. CE, Madrid, 7 de agosto de 1638.

<sup>14</sup> François Solnon, *Quand la Franche...op. cit.* pp. 261-273. La peste se inició en 1635 y fue especialmente virulenta hasta 1637, Gérard Louis, *La guerre de Dix ans, 1634-1644*. Annales Littéraires de

el Consejo de Estado del 7 de agosto de 1638<sup>15</sup>, el cardenal Borja consideró que se necesitarían unos cuatro mil hombres para hacer frente a la situación, siendo insuficientes para el duque de Villahermosa al opinar que la fuerza del ejército francés era muy importante (como ya había demostrado) y se necesitaría un mayor número. Efectivamente, eran insuficientes, como se puso de relieve dos meses después, el 8 de octubre de 1638. En este documento se consideró que solo la guerra ofensiva «campeando en tierras del enemigo» era capaz de remediar la situación y para ello se necesitarían entre quince mil o veinte mil hombres<sup>16</sup>.

Todos estos cálculos sobre el futuro ejército que iría a socorrer a la maltrecha Borgoña (previsto para el año siguiente) determinaban lo realmente importante: el dinero para ello. En 1638 la Monarquía estaba económicamente exhausta, como lo llevaba estando desde el inicio de las hostilidades con Francia<sup>17</sup>, y en la Corte eran conscientes de todo ello, incluido el propio rey<sup>18</sup>. Por ello, a la Monarquía no le quedaba más remedio que volver a apostar por un pacto de neutralidad como había presidido las relaciones entre ambos reinos respecto al ducado y al condado de Borgoña, desde la gobernadora Margarita de Austria (1506-1530)<sup>19</sup>. El Consejo de Estado era claro: «[...] es el remedio más breve, suave y a propósito para la restauración de la provincia porque por otro camino ha de tardar muchos años en conseguirse con mucha y falta que se ha de hacer de muchas cosas a otras partes»<sup>20</sup>. Sin embargo, renovar el tratado de neutralidad con Francia no se planteaba por primera vez en la Corte con la llegada del borgoñón. El año anterior, en 1637, el cardenal infante ya le ordenó al gobernador Saint-Martin que comunicase al Parlamento de Dole que no tenían competencias para alcanzar ninguna paz o neutralidad

---

l'Université de Franche-Comté, Presses Univ. Franche-Comté, 1998, p. 138 y ss. Sobre el hambre, véase: *Ibidem*, p. 189 y ss.

<sup>15</sup> AGS, E, Leg. 2053, 202. CE, Madrid, 7 de agosto de 1638.

<sup>16</sup> “Relación de lo que contienen los papeles de advertimientos que ha hecho el barón de Laubespín para remedio de la urgente necesidad en se halla la provincia de Borgoña”, AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 8 de octubre de 1638.

<sup>17</sup> John H. Elliott, *El conde-duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 2009, pp. 558, 566-569, 575-576 y 595.

<sup>18</sup> «[...] Que lo que propone el varón sería muy conveniente al servicio de SM dando lugar las ocasiones para que pueda ejecutarse [...] y con gasto moderado de acá», AGS, E, Leg. 2156, Andrés de Rozas, Madrid, 19 de julio de 1638.

<sup>19</sup> Se trata de un Tratado de Neutralidad entre ambas coronas (Saint-Jean-de-Losne, 1522) renovándose periódicamente y a la postre consagrándose como un utilísimo instrumento diplomático que alejó a ambas borgoñas (la ducal y la condal) de las hostilidades entre España y Francia. Véase: Christian WINDLER, “De la neutralité à la relation tributaire: la Franche-Comté, le duché de Bourgogne et le royaume de France aux XVIe et XVIIe siècles” en Jean-François Chanet et Christian Windler (eds.) *Les ressources des faibles. Neutralités, sauvegardes, accommodements en temps de guerre (XVIe-XVIIIe siècle)*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2010.

<sup>20</sup> AGS, E, Leg. 2156. CE, Madrid, 7 de agosto de 1638.



sin su permiso<sup>21</sup>, demostrando que se estaban llevando a cabo movimientos en esa dirección. Ferdinand de L'Aubespín no lo expuso como un punto novedoso sino como una reiteración; se insistía en que esa era la única vía donde la Monarquía debía concentrar sus esfuerzos. Y así actuó la Monarquía, reforzando la maquinaria diplomática al otorgar el monarca, ahora sí, poderes al gobernador de Borgoña y al Parlamento de Dole (y con ello a los diputados correspondientes), para que interviniesen en la consecución de este objetivo<sup>22</sup>. A partir de ese momento, los diplomáticos de la Monarquía, el cardenal infante, el gobernador de Borgoña, el Parlamento y los esguízaros (pieza de este juego diplomático en consideración a sus obligaciones contraídas por la Liga Hereditaria<sup>23</sup>) se volcarán por intentar alcanzar un acuerdo de neutralidad con Francia. Sin ejército fuerte y sin dinero todo se reducía a esperar a que las gestiones diplomáticas concluyesen exitosamente.

Los franceses, por aquel entonces, estaban lejos de querer alcanzar pacto alguno<sup>24</sup>. Por esta razón, en octubre de 1638 no se deja de insistir que se fortificasen todas las ciudades importantes (incluso aunque se alcance la paz por la poca fiabilidad de los franceses)<sup>25</sup>. Se apremiaba, coincidentes el Consejo de Estado con L'Aubespín, que se preparasen las ciudades para el reinicio de las hostilidades y se enviase dinero urgentemente para fortificarlas o reparar las defensas dañadas, más aún si tenemos en cuenta que la previsión para asistir con un ejército era de un año. El Consejo de Estado del 12 de julio de 1638 confirmaba el envío de 260.000 ducados<sup>26</sup>, pero aun siendo una cuantiosa suma, era insuficiente, pues se calculaba que al menos se necesitarían 400.000 ducados «para acudir a las fortificaciones y reparo de las plazas que necesitan mucho de ellos y a la mucha falta que hay de trigo y otros bastimentos, municiones y otras cosas necesarias»<sup>27</sup>. Eran sumas realmente prohibitivas para la Monarquía.

Si el tratado de neutralidad no se cerraba (como todo apuntaba) y la guerra se prolongaba, se debía recurrir a la fuente de ingresos más importante del Franco Condado: las salinas de Salins<sup>28</sup>. En la reunión mantenida entre

<sup>21</sup> Real Academia de la Historia [RAH], Salazar y Castro, A-87, f. 173, 23 de febrero de 1637.

<sup>22</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 7 de agosto de 1638.

<sup>23</sup> Peter H. Wilson, *La Guerra de los Treinta Años...op. cit.*, p. 215.

<sup>24</sup> John H. Elliott, *El conde duque...op. cit.* p. 586.

<sup>25</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 8 de octubre de 1638.

<sup>26</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 12 de julio de 1638.

<sup>27</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 7 de agosto de 1638. Para hacernos una idea de lo que suponía este monto, la flota de Indias de 1636 aportó a la hacienda real la suma de 440.000 ducados. John H. Elliott, *El conde duque..., op. cit.* p. 569.

<sup>28</sup> Para las Salinas de Salins véase: Max Prinnet, *L'industrie du sel en Franche-Comté avant la conquête française*, Besanzón, 1900; Paul Delsalle, "Les ouvrières des salines de Salins (Jura), XVe-XVIIIe



Ferdinand de L'Aubespín y Olivares se decidió enviar 20.000 ducados para reparar las salinas y con los beneficios que se sacasen por los derechos de explotación se sufragase la mayor parte de las necesidades de la provincia<sup>29</sup>. Por esta misma razón, L'Aubespín insistía en la importancia de nombrar a personas adecuadas para asistir al gobierno de aquella plaza. El borgoñón, consciente de lo que conllevaba estos nombramientos, propuso a dos personas para dos puestos. La primera, para gobernador de Salins al comendador de Saint-Maurice, en ese momento maestro de campo de un tercio. Para el segundo puesto, secretario de la sal, propone y lleva consigo una relación de servicios de Nicolás Millet o Maillet<sup>30</sup>, natural de Salins, con cuarenta años en el oficio, que suplica continuarlo. En su correspondencia con el cardenal infante, el rey le pide que Antonio Sarmiento proponga las personas que considere para el gobierno de Salins<sup>31</sup> y accede con Maillet, recomendándolo<sup>32</sup>. Este procedimiento es importante ya que el rey decide no delegar este nombramiento, que le corresponde, precisamente para evitar que los flamencos acaparen este cargo clave, reivindicado de forma clara por el barón borgoñón<sup>33</sup>.

Como vemos, L'Aubespín no solo fue a Madrid para pedir actuaciones directamente relacionadas con la guerra, también solicitó de la Monarquía decisiones que afectaban a diversos cargos y oficios del Franco Condado, incluyendo el gobierno de Borgoña. En el memorial aparece que se nombre gobernador a Jean-Baptiste de la Baume, marqués de Saint-Martin, y en las reuniones del Consejo de Estado hablan de ello en estos mismos términos. Pero esto no se ajusta cronológicamente a la realidad ya que cuando L'Aubespín llega a la Corte, el marqués de Saint-Martin ya es gobernador de la Borgoña<sup>34</sup>, en plena guerra con los franceses<sup>35</sup>. De hecho, la candidatura

---

siècles”, *Histoire, économie et société*, 25<sup>e</sup> année, n°1. 2006, pp. 15-31; Lucien Febvre, *Philippe II et...*, *op. cit.* pp.33-34.

<sup>29</sup> AGS, E, Leg. 2053, 202, CE, Madrid, 7 de agosto de 1638.

<sup>30</sup> Quizá familiar de Jehan Maillet, que localiza Paul Delsalle, cuya mujer solicita al consejo de la sal un empleo en 1476. Una relación que no es extraña, ya que todo apunta a que los oficios se transmitían de forma hereditaria, Paul Delsalle, “Les ouvrières des...”, *op. cit.* p. 23-24 y 28.

<sup>31</sup> RAH, Salazar y Castro, A-87, f. 48-51.

<sup>32</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 8 de octubre de 1638.

<sup>33</sup> «Se reserva su Mgd de nombrar las personas particularmente para el gobierno de Salins por no dar occ<sup>on</sup> [ocasión] aq los q asisten en flan<sup>s</sup> [Flandes] pretendan dhos off<sup>os</sup>», AGS, E, Leg. 2156. Sobre las quejas de los borgoñones por las plazas atribuidas a los flamencos: Annonciade de Cambolas, “El servicio al conde de Borgoña como objeto transnacional en la Monarquía de Felipe IV: Antoine Brun vs. Pierre Roose” en Alicia Esteban Estríngana (ed.) *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex Universidad, 2012, pp. 474 y 484-485.

<sup>34</sup> De hecho datan del 2 de febrero de 1637 las instrucciones que le manda el cardenal infante al marqués de Saint-Martin para el gobierno del condado, RAH, Salazar y Castro, A-87, f. 173.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

del marqués de Saint-Martin no era la preferida por la Corona, siendo el favorito Claude de Rye, barón de Balanzón y experimentado militar<sup>36</sup>. Sin embargo, en 1636, rechazó el cargo de capitán general y gobernador de la Borgoña<sup>37</sup>, pasando a ocupar una plaza en el Consejo de Estado de Bruselas hasta su muerte. Ante la negativa, Madrid se resignó al nombramiento del marqués de Saint-Martin, constatando que no había nadie más capacitado para ello.

Es probable que el barón borgoñón lo que reclamase fue un sueldo adecuado a su posición: «Que VM<sup>d</sup> se sirva de mandar que al marqués de Saint-Martin se le despache el tit<sup>o</sup> de Gobernador con sueldo competente»<sup>38</sup>. Todo esto, nos lleva a pensar que aunque se hable constantemente de conceder el gobierno de la Borgoña, en realidad se habla de concederle el título de general de aquella provincia, con sus patentes y sueldo incluido<sup>39</sup>, a lo que el monarca y los consejeros de Estado están de acuerdo. La alternativa a esta propuesta para L' Aubespín, refiriéndose directamente al secretario de mayor confianza de Olivares y secretario de la Cámara de Castilla, Antonio Carnero, es que si no le hace merced de «gobernador» a Saint-Martin, deberá concederle una pensión complementaria, ya que el sueldo son apenas 400 ducados al año y no hay otro cargo vacante en Borgoña suficientemente importante como para complementarlo<sup>40</sup>. En enero de 1639, el monarca le concederá una partida de 20.000 francos para reforzar su escaso sueldo<sup>41</sup>.

Asimismo, el gobernador debía nombrar a borgoñones para el Consejo de Estado de Bruselas ya que muchos habían fallecido y por tanto los cargos estaban vacantes. Respecto a quién le correspondía nombrarles no se aclara en ese momento si el gobernador de Borgoña, el marqués de Saint-Martin, o el gobernador de los Países Bajos y Borgoña, el cardenal infante<sup>42</sup>. Sólo se especifica, en octubre, que debe ser una persona entendida y capaz en los negocios

<sup>36</sup> Haynin, Louis de, *Histoire générale des guerres de Savoie, de Bohème, du Palatinat et des Pays-Bas*, 1616-1627, 2 tomos, Bruselas, Ed. de L.P. de Robaulx de Soumoy, 1868, p. 18.

<sup>37</sup> AGS, E, Leg. 3860, CE, Madrid, 30 de octubre de 1636.

<sup>38</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 7 de agosto de 1638.

<sup>39</sup> «El barón apedido [sic] que al Marqués de San Martín se le despache título de General de aquella Provincia con su sueldo con su Patente y lo he resuelto», RAH, Salazar y Castro, A-87, f. 48-51.

<sup>40</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 8 de octubre de 1638. En 1636, cuando se intenta convencer al barón de Balanzón, se indica en el Consejo de Estado que se le deberá mantener su sueldo de General de la Artillería para que acepte, pues estos son 500 ducados al mes. Solo hay que comparar esto con los 400 ducados al año de sueldo que tiene el cargo de gobernador. AGS, E, Leg. 3860, CE, 30 de octubre de 1636.

<sup>41</sup> RAH, Salazar y Castro, A-87, f. 66-67.

<sup>42</sup> RAH, Salazar y Castro, A-87, f. 48-51.

del condado y de las provincias de Flandes, Alemania, Francia y otras. Es decir, un borgoñón con aptitudes diplomáticas<sup>43</sup>.

El cargo de gobernador y otros (posibles) nombramientos derivados de él no eran los únicos pendientes de provisión. La presidencia del Parlamento de Dole también estaba vacante, limitándose los Consejos de Estado a decir que debía hacerse con la mayor brevedad, lo que ocurrió en octubre, proveyendo el cargo en la persona del consejero Jean Boyvin<sup>44</sup>. Este cargo era la cota más alta a la que un letrado podría aspirar, a ser la más alta institución jurídica y política del Franco Condado, y desde luego el elegido era una persona óptima para el mismo<sup>45</sup>. Por lo que sabemos, L'Aubespín no sugiere nombres para el cargo, al menos no hay constancia documental (otra cosa son las reuniones personales con el rey y el valido), y según Houben, fue la insistencia y presión de Chifflet la que consiguió nombrarle presidente<sup>46</sup>.

Otra de las peticiones incluidas en el memorial de L'Aubespín es que el monarca ordenase la asistencia de un consejero de extracción borgoñona –previamente propuesto por el Parlamento de Dole–, en el Consejo Privado de Bruselas, ya que la plaza reservada a naturales del Franco Condado en este organismo estaba vacante por fallecimiento<sup>47</sup>. De nuevo, el borgoñón propone a una persona, a Antoine Brun, del que muestra una gran opinión y aprecio. Brun, ya era una persona distinguida en el Franco Condado, ejerciendo en ese momento como procurador general del Parlamento. Pero destacó especialmente en el asedio de Dole (1636), mostrándose a los ojos de la Monarquía como uno de los grandes defensores de la conservación de aquel territorio<sup>48</sup>. Un año después, en 1639, el rey le nombró miembro del Consejo Privado de Bruselas<sup>49</sup>.

Este nombramiento no se puede considerar como un éxito personal de L'Aubespín ya que éste se apoyó en la trayectoria y buenas relaciones que Brun tenía, por ejemplo con el cardenal infante. De hecho, en 1638,

<sup>43</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 08 octubre 1638.

<sup>44</sup> RAH, Salazar y Castro, A-87, f. 173.

<sup>45</sup> Francisco Elías de Tejada, *El Franco Condado...*, *op. cit.* pp. 123-134.

<sup>46</sup> Birgit Houben, “Vous estez les premiers vassaux que j'aye et que j'aime le plus. Burgundians in the Brussels courts of the widowed Isabella and of the Cardinal-Infant don Ferdinand (1621-1641)” en René Vermeir; Dries Raeymaekers y José Eloy Hortal Muñoz (eds.), *A Constellation of Courts. The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555- 1665*. Leuven, Leuven University Press, 2014, p. 248.

<sup>47</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 8 de octubre de 1638.

<sup>48</sup> Sobre la trayectoria de Antoine Brun, véase el interesante artículo de Annonciade de Cambolas, “El servicio al conde...”, *op. cit.* Para más detalle: Albéric de Truchis de Varenne, *Un diplomate franc-comtois au XVIIe siècle: Antoine Brun, 1599-1654*, Besançon, 1932.

<sup>49</sup> RAH, Salazar y Castro, A-87, f. 48-51.

mientras el barón borgoñón le presentaba en Madrid como candidato óptimo, Brun recibía a don Diego de Saavedra Fajardo en el Franco Condado, siendo esta amistad clave para su ascenso posterior<sup>50</sup>. Pero es destacable que fuese el candidato propuesto pues el memorial presentado por L'Aubespín no es personal, sino en nombre del gobernador y el Parlamento del Franco Condado, que llevaban tiempo reclamando la designación de un borgoñón para el Consejo Privado<sup>51</sup>. De todos los posibles candidatos, quizá se apostó por el que se consideraba de mayor prestigio a los ojos de la Monarquía, consiguiendo introducir a uno que por fin representase a la Borgoña, además de ser de confianza para el propio Parlamento al haber sido procurador una década. La propuesta se debió encontrar en Madrid con una oposición quizá no esperada en el secretario del Consejo Supremo de Flandes y Borgoña, Jacques Brecht. Este secretario fue nombrado como tal y trasladado a Madrid en el mismo año en que se estaban debatiendo las propuestas del memorial borgoñón, siendo íntimo colaborador de Pierre Roose, presidente del Consejo Privado de Flandes y enemigo de Brun. Esta *hechura* de Roose en Madrid tuvo como encargo evitar precisamente que Brun fuese nombrado consejero<sup>52</sup>. No tenemos constancia de si existió realmente un enfrentamiento en la Corte entre Brecht y L'Aubespín, pero por el resultado final parece que Ferdinand debió persuadir mejor o antes al rey y al Conde Duque<sup>53</sup>. El presidente Roose, no habiendo conseguido paralizar el nombramiento en Madrid lo hizo en Bruselas, gracias a su considerable poder y amplias competencias, lo que provocó que Antoine Brun no consiguiese tomar posesión como tal.

Este nombramiento en el Consejo Privado se vinculaba con otro, como era que el monarca aceptase el que un miembro elegido por el Parlamento de Dole residiese en la Corte para cuidar los asuntos y solicitar las peticiones del Franco Condado (es decir, permanente). Este agente en la Corte debía estar en consonancia con la persona elegida por el rey en el Consejo de Estado de Flandes. Si bien no hemos encontrado una propuesta sobre un nombre concreto en los papeles de L'Aubespín, sí que tenemos constancia que en 1640 está en Madrid un borgoñón con estas funciones, Jean-Baptiste Jacquet, elegido por el Parlamento. Consta también la relación y buena sintonía entre Jacquet

<sup>50</sup> Annonciade de Cambolas, "El servicio al conde...", *op. cit.* pp. 484 y siguientes.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 488.

<sup>52</sup> Annonciade de Cambolas, "El servicio al conde...", *op. cit.* p. 494.

<sup>53</sup> El fracaso de Jacques Brecht se puede asociar a su débil estado físico por unas fiebres causadas por el calor del verano que desde su llegada a España en julio de 1638 hasta febrero del año siguiente no le permitieron ejercer plenamente sus nuevas competencias. Alicia Esteban Estríngana, *Brecht, Jacquet*, Diccionario Bibliográfico Real Academia de la Historia [DBRAH].

y Brun, por lo que todo apunta a que el primero formaba parte de esta red borgoñona que L'Aubespín desde Madrid intentaba establecer<sup>54</sup>.

La guerra, la hambruna y la peste asolaban el Franco Condado, pero también lo hacían los ejércitos auxiliares. Ferdinand dejaba claro en Madrid que este problema resultaba tan insoportable como los demás, por lo que planteaba que el gobernador de la Borgoña tuviese las competencias para organizar y disponer los alojamientos de los soldados y la milicia<sup>55</sup>. En Madrid se posicionaron favorablemente trasladándose al cardenal infante<sup>56</sup>. Además, el Consejo de Estado del 7 de agosto de 1636 determinó que una vez se alcanzase la neutralidad o terminase la guerra el rey diese la orden para que saliesen todas las tropas extranjeras que no fuesen vasallos naturales<sup>57</sup>. Aunque esta última propuesta era ambigua, ya que no fijaba fecha alguna, se actuó de forma más concreta. Felipe IV aceptó que los alojamientos fuesen gestionados por el gobernador<sup>58</sup> y en enero de 1639, el rey escribió al duque de Lorena, Carlos, para que ese invierno no se alojasen sus tropas en la Borgoña para aliviarla, teniendo en cuenta como se encontraba toda ella<sup>59</sup>.

Estos asuntos implicaba una distribución de competencias que L'Aubespín añade en su memorial, donde pide que se envíen instrucciones al gobernador del Franco Condado para que tenga claras cuáles son sus competencias y las que debe tener el Parlamento, siendo unas de índole militar y las otras «negocios de Estado y políticos», respectivamente. Con ello, especifica el barón, se evita que entren en conflicto<sup>60</sup>. El rey resolvió que el cardenal infante decidiese si se debía proceder de esta forma, aunque añade que parece que es justo lo que se pide<sup>61</sup>.

El barón de L'Aubespín no se quedaba al margen de las peticiones, solicitando una plaza en el Consejo Supremo de Flandes y Borgoña, algo sin precedentes para un borgoñón. En el Consejo de Estado del 26 de marzo de 1639 se decidió otorgarle algún tipo de recompensa<sup>62</sup>, pero sin mencionar esa

<sup>54</sup> Annonciade de Cambolas, "El servicio al conde...", *op. cit.* p. 489

<sup>55</sup> Geoffrey Parker, *El ejército...*, *op. cit.* pp. 129-130; François Solnon, *Quant la Franche...*, *op. cit.* p. 262.

<sup>56</sup> «El Consejo entiende que lo ordinario y regular es que los gobernadores dispongan los alojamientos», AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 12 de julio 1638 y AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 7 de agosto de 1638.

<sup>57</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 07 de agosto de 1636.

<sup>58</sup> RAH, Salazar y Castro, f. 48-51.

<sup>59</sup> RAH, Salazar y Castro, f. 66-67 y 68.

<sup>60</sup> AGS, E, Leg. 2156, CE, Madrid, 8 de octubre de 1638.

<sup>61</sup> *Ibidem*.

<sup>62</sup> AGS, E, Leg. 2761, CE, Madrid, 26 de marzo de 1639.

plaza en el Consejo<sup>63</sup>. Finalmente, se le concedió tener un tercio, pero perdedimos su pista hasta el 27 de mayo de 1641, donde sabemos por el propio Felipe IV de su fallecimiento en alguna batalla<sup>64</sup>.

## CONCLUSIONES

La delegación que encabeza el barón de L'Aubespín a la Corte de Madrid, en nombre del gobernador de Saint-Martin y del Parlamento de Dole, tiene como cometido plantear a la Monarquía dos objetivos que se entrelazan.

El primer propósito es que la Monarquía actuase de forma inmediata en el Franco Condado, sin dilación, para zanjar el conflicto bélico que está asolando el territorio. Un estado de profunda crisis, que como se encarga de plantear el propio barón, no es solo a causa de las armas francesas, sino de todo lo que conlleva la guerra, esto es, hambrunas por la falta de víveres (trigo) y la peste, sin olvidar, los estragos de las tropas imperiales, igual de funestas que las otras causas. Este primer análisis del memorial nos aporta una excelente radiografía sobre el estado crítico en el que se encuentra el Franco Condado en esta primera fase de la guerra de los Diez Años y, a consecuencia de ello, podemos observar los debates que se generan en la Corte madrileña a la hora de actuar ante una situación de emergencia en uno de sus territorios.

El segundo propósito fue modificar las relaciones que entonces tenía el Franco Condado con la Monarquía. L'Aubespín, y a través de él las instituciones de mayor relevancia en aquella provincia, presenta y recomienda al monarca una serie de personas cuyos nombramientos, en el caso de producirse, pretenden reconfigurar los espacios de poder que afectan a la Borgoña española y alterar la correlación Madrid-Bruselas-Dole. Por ello, aunque el eje vertebrador de este trabajo ha sido el análisis del memorial, no debemos perder de vista el resto de los papeles o escritos presentados en su totalidad, siendo éstos, las relaciones de servicios de los candidatos propuestos.

La guerra que se desata a partir del ataque de Francia y la resistencia que se produce (Dole) quizá alentaron a los borgoñones a reclamar una mayor presencia institucional y un refuerzo de la conexión directa entre Madrid y el Franco Condado. Esta aspiración se advierte haciendo un sucinto repaso a los cargos propuestos por L'Aubespín: En el Franco Condado, se pretende garantizar los nombramientos en las salinas de Salins, el corazón económico de la provincia, con Saint-Maurice y Maillet, donde se reconoce abiertamente que pretenden alejar a los flamencos de su gestión. En la cúspide institucional,

<sup>63</sup> En mayo de 1639 se le concedió un hábito de la orden de Alcántara, ingresando en la élite de la aristocracia borgoñona, y una ayuda de costa: Archivo Histórico Nacional [AHN], Órdenes Militares [OO.MM.], Alcántara exp. 192 y AHN, OO.MM., expedientillos 13.595.

<sup>64</sup> AHN, E, L. 263, 197v.

la presidencia del Parlamento la obtiene Jean Boyvín, que aunque no tengamos su nombre en los papeles de L'Aubespín, sí que sabemos que tenía una estrecha relación con Antoine Brun, uno de los propuestos. En Bruselas, se pretendía establecer en el Consejo Privado al influyente diplomático y jurista, ya mencionado, Antoine Brun, y en el Consejo de Estado a otro borgoñón con conocimientos sobre política internacional. En Madrid, L'Aubespín sería recompensado con un asiento (por primera vez para un *comtois*) en el Consejo Supremo de Flandes y Borgoña y se establecía un agente borgoñón en la Corte, Jean-Baptiste Jacques, que también tiene relación personal con Brun y que sería una conexión directa sin pasar por Flandes.

El barón de L'Aubespín va a Madrid con un verdadero proyecto político ideado en Borgoña: tener voz propia y aumentar su protagonismo en los espacios de poder de la Monarquía y, recíprocamente, disminuir el predominio e influencia de los flamencos en la toma de decisiones determinantes para el Franco Condado.

## BIBLIOGRAFÍA

- CAMBOLAS, Annonciade de, «El servicio al conde de Borgoña como objeto transnacional en la Monarquía de Felipe IV: Antoine Brun vs. Pierre Roose» en Alicia Esteban Estríngana (ed.) *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex Universidad, 2012.
- CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel, «Los Estados Generales del Franco Condado en el siglo XVI: mecanismos institucionales y estructura representativa», *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 1997, pp. 1130.
- CHEVALIER, François-Félix, *Mémoires historiques sur la ville et seigneurie de Poligny, Lons-Le-Saunier*, 1767.
- DESALLE, Paul, «Les ouvrières des salines de Salins (Jura)», XVe-XVIIIe siècles», *Histoire, économie et société*, 25<sup>e</sup> année, n<sup>o</sup> 1. 2006, pp. 15-31.
- ELÍAS DE TEJADA, Francisco, *El FrancoCondado hispánico*, Sevilla, Ediciones Jurra, 1975.
- ELLIOTT, John Huxtable, *El conde-duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 2009.
- EZQUERRA, Ramón, «El Franco-Condado en el siglo XVI», *Hispania. Revista Española de Historia*, VI/24, 1946, pp. 339-382.
- FEBVRE, Lucien, *Philippe II et la Franche-Comté. Étude d'histoire politique, religieuse et sociale*, París, 1911.



- HAYNIN, Louis de, *Histoire générale des guerres de Savoie, de Bohème, du Palatinat et des Pays-Bas, 1616-1627*, 2 tomos, Bruselas, Ed. de L.P. de Robaulx de Soumoy, 1868.
- HOUBEN, Birgit, «“Vous estes les premiers vassaux que j’aye et que j’aime le plus”. Burgundians in the Brussels courts of the widowed Isabella and of the Cardinal-Infant don Ferdinand (1621-1641)» en René Vermeir; Dries Raeymaekers y José Eloy Hortal Muñoz (eds.), *A Constellation of Courts. The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665*. Leuven, Leuven University Press, 2014.
- LOUIS, Gérard, *La guerre de Dix ans, 1634-1644*. Annales Littéraires de l’Université de Franche-Comté, Presses Univ. Franche-Comté, 1998.
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el Camino Español. 1567-1659*, Madrid, Alianza Universidad, 1985.
- PERNOT, François, *La Franche-Comté espagnole: à travers les archives de Simancas*, Besançon, Presses Universitaires de Franche-Comté, 2003.
- PRINET, Max., *L’industrie du sel en Franche-Comté avant la conquête française*, Besanzón, 1900.
- ROUSSET, Alphonse, *Dictionnaire géographique, historique et statistique des communes de la Franche-Comté*, Tomo III, Besançon, 1855.
- SOLNON, Jean-François, *Quand la Franche-Comté était espagnole*, Paris, Fayard, 1983.
- TRUCHIS DE VARENE, Albéric de, *Un diplomate franc-comtois au XVIIe siècle: Antoine Brun, 1599-1654*, Besançon, Imprimerie Jacques et Demontrond, 1932.
- WILSON, Peter H., *La Guerra de los Treinta Años. Una tragedia europea. Volumen II. (1630-1648)*, Madrid, Desperta Ferro, 2018.
- WINDLER, Christian, «De la neutralité à la relation tributaire: la Franche-Comté, le duché de Bourgogne et le royaume de France aux XVIe et XVIIe siècles» en Jean-François Chanet et Christian Windler (eds.) *Les ressources des faibles. Neutralités, sauvegardes, accommodements en temps de guerre (XVIe-XVIIIe siècle)*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2010.



# FERNANDO EL CATÓLICO Y EL PERDÓN REAL COMO INSTRUMENTO DE GOBIERNO TRAS LA CONQUISTA DE NAVARRA<sup>1</sup>

JUAN DIEGO GARCÍA GONZÁLEZ  
*Universidad de Valencia*  
[Juan.D.Garcia@uv.es](mailto:Juan.D.Garcia@uv.es)

## RESUMEN

En este trabajo se aborda el uso político de la prerrogativa regia del perdón por parte de Fernando el Católico tras la conquista de Navarra. Para ello, a través del estudio y puesta en relación del perdón colectivo otorgado al reino en 1513 con los perdones particulares concedidos a diversos ciudadanos de Sangüesa, se pretende analizar como el uso de esta prerrogativa pudo contribuir a la pacificación del reino y la consolidación de la conquista.

**Palabras clave:** Fernando el Católico, Perdón real, Navarra, Sangüesa, Conquista.

## ABSTRACT

In this paper addresses the political use of the royal prerogative of pardon by Ferdinand the Catholic after the conquest of Navarra. Through the study and document-related of the collective pardon granted to the kingdom in 1513 with the particular pardons granted to various citizens of Sangüesa, it is intended to analyze how the use of this prerogative could contribute to the pacification of the kingdom and consolidation of the conquest.

**Keywords:** Ferdinand the Catholic, Royal pardon, Navarre, Sangüesa, Conquest.

## INTRODUCCIÓN

La práctica del perdón por parte de los reyes europeos se convirtió, desde la baja Edad Media, en un recurso que contribuyó a reforzar el marco

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inserta en el proyecto “Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental entre el cambio y las resistencias”, (PGC2018-094150-B-C21). Su realización ha sido posible gracias a las ayudas predoctorales ACIF2017 de la Generalitat Valenciana con financiación del Fondo Social Europeo.

ideológico de unas monarquías inmersas en pleno desarrollo político e institucional. Lejos de tratarse de un fenómeno desconocido, la historiografía ha abordado su estudio desde diferentes perspectivas, destacando en un primer momento su interpretación desde un enfoque social que, progresivamente, fue abarcando su trascendencia a nivel jurídico, político e institucional<sup>2</sup>. Para el caso español su estudio se ha circunscrito esencialmente a la Corona de Castilla, destacando cómo el perdón se convirtió bajo la dinastía Trastámara en una efectiva arma política favorable a los intereses regios<sup>3</sup>. Se adolecen, no obstante, estudios dedicados a la Corona de Aragón.

En este trabajo abordaremos el ejercicio de la clemencia como instrumento del poder a través del perdón general que Fernando II de Aragón concedió en 1513 y los perdones individuales concedidos a diferentes habitantes de Sangüesa. Aunque este estudio analiza un caso tocante al reino de Navarra, consideramos que puede contribuir al conocimiento de este fenómeno en el ámbito hispánico. Por otro lado, y considerando que la particularidad foral del reino es más próxima a la realidad aragonesa que a la castellana, se considera que la relevancia del contexto que nos ocupa contribuye a mostrar la importancia del perdón como recurso político en manos de los reyes.

## 1. LA EXCEPCIONAL CONQUISTA DE NAVARRA

La conquista de Navarra consumada por los ejércitos de Aragón y Castilla bajo el mando del rey Católico se produjo bajo unas circunstancias excepcionales. La convocatoria de un concilio en Pisa promovido por Luis XII de Francia con objeto de deponer al papa y acometer una reforma de la Iglesia conmovió el ya agitado escenario europeo. El llamamiento del rey francés obtuvo el apoyo de un grupo de cardenales encabezados por Bernardino López de Carvajal, cardenal de Santa Cruz, fijándose la celebración del concilio para septiembre de 1511 en la ciudad de Pisa.

El desafío al papado se había completado y la respuesta no se hizo esperar. El beligerante Julio II, encajando la gravedad de tamaña afrenta personal,

<sup>2</sup> Michael Perrin (ed.), *Le Pardon: actes du colloque*, Beauchesne, París, 1987. Natalie Zemon Davis, *Fiction in the Archives: Pardon Tales and Their Tellers in Sixteenth-century France*, Stanford, Stanford University Press, 1988. Jean Delumeau, *L'Aveu et le pardon: les difficultés de la confession XIIIe-XVIII siècle*, Paris, Fayard, 1990. Claude Gauvard, *Crime, Etat et Société en France à la fin du Moyen Age*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1991. Quentin Verreycken, *Pour nous servir en l'armée: Le gouvernement et le pardon des gens de guerre sous Charles le Téméraire, duc de Bourgogne (1467-1477)*, Louvain, Presses Universitaires de Louvain, 2014.

<sup>3</sup> María I. Rodríguez Flores, *El perdón real en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Salamanca, 1971. Salustiano de Dios, *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla 1474-1530*, Madrid, 1993. José M. Nieto, "Los perdones reales en la confrontación de la Castilla Trastámara", *En la España Medieval*, 25, 2002, pp. 213-266.

rápidamente estableció con el rey de Aragón y el Dux veneciano una alianza que tenía por objeto expulsar a los franceses de Italia y combatir el fantasma del conciliarismo. Cristalizó así la “Santa Liga” el 4 de octubre de 1511 para hacer frente a la amenaza auspiciada por el rey galo. Al mismo tiempo que se formalizaba esta alianza para combatir al francés con las armas, Julio II convocaba un Concilio en San Juan de Letrán para enfrentar el desafío planteado en el terreno espiritual<sup>4</sup>. Tal polarización del escenario europeo llevó a las potencias europeas a tomar partido dependiendo de sus respectivos intereses y alianzas políticas. De poco sirvieron en este contexto los esfuerzos de los reyes navarros por mantenerse neutrales<sup>5</sup>.

Francia, convertida en el principal enemigo del papado, ocasionó que Juan III y Catalina I de Navarra contaran desde el primer momento con una presunción de culpabilidad. Desde los reinos hispánicos esto fue aprovechado para redoblar las presiones sobre el pequeño reino pirenaico y, probablemente, desde el primer momento la posibilidad de conquistar Navarra fue algo previsto por Fernando II<sup>6</sup>. En este sentido resulta muy llamativo que mientras en el terreno político el rey Católico apuntalaba en el tratado de la Santa Liga el derecho de los confederados a retener por derecho de guerra cualquier conquista realizada fuera de Italia, en el ámbito simbólico promoviese la celebración de una misa pública en la catedral de Burgos en la que destacó la intervención del obispo de Oviedo, quien ofreció una interpretación de los acontecimientos en clave milenarista<sup>7</sup>.

La maquinaria político-propagandista del rey Católico ya estaba en marcha, trabajando ahora para justificar la empresa navarra e insertarla dentro de las coordenadas ideológicas que guiaban las líneas maestras de su política<sup>8</sup>. Solo faltaba ver cómo se desarrollaban los acontecimientos.

<sup>4</sup> José M<sup>a</sup> Doussinague, *Fernando el Católico y el Cisma de Pisa*, Madrid, Espasa-Calpe, 1956, pp. 491-98. Tarsicio de Azcona, *Las bulas de Julio II como justificación de la conquista de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2013.

<sup>5</sup> Pascal Boissonade, *La conquista de Navarra en el panorama europeo*, III, Pamplona, Mintzoa 1981, pp. 9-70. María I. Ostolaza, Juan Ignacio Panizo, María Jesús Berzal, *Fernando el Católico y la empresa de Navarra (1512-1516)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, pp. 33-88. Álvaro Adot, *Juan de Albret y Catalina de Foix o la defensa del Estado navarro*, Pamplona, Pamiela, 2005.

<sup>6</sup> María I. Ostolaza, “Fernando el Católico y Navarra. Ocupación y administración del reino entre 1512-1515”, *Aragón en la Edad Media*, 20, 2008, pp. 559-578.

<sup>7</sup> José M<sup>a</sup> Doussinague, *Fernando el ... op. cit.*, pp. 491-98.

<sup>8</sup> Eulàlia Duran, Joan Requesens, *Profecia i Poder al Renaixement. Texts favorables a Ferran el Catòlic*, Valencia, 3 i 4, 1997. Salvador Rus, *El príncipe español. Antología de textos sobre Fernando el Católico*, Madrid, Tecnos, 2014, pp. 21-154. Pablo Pérez, “Dos usos y dos sentidos de la propaganda política en la España tardomedieval: el profetismo hispánico encubertista Trastámara y el profetismo épico imperial carolino”, *Res Pública*, 18, 2007, pp. 179-224. Juan D. García, “Profetismo político, milenarismo y creencias mesiánicas en el último periodo del reinado de Fernando el Católico (1500-1516)”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 45, 2019, pp. 331-343.

En marzo de 1512 Fernando II declaraba la guerra a Francia al tiempo que se trasladaba a Aragón para presidir la apertura de las Cortes Generales. Acabado su cometido y tras dejar a la reina Germana al cargo de las negociaciones, ponía destino a Logroño. Todo estaba en marcha. Los ejércitos castellanos bajo el mando del duque de Alba acamparon pertrechados en Vitoria mientras que en Aragón, el arzobispo de Zaragoza reunía tropas y organizaba la defensa en los Pirineos<sup>9</sup>.

Fue durante el regreso de el Católico a Castilla cuando se produjo el acontecimiento que cambiaría el curso de la guerra y sellaría el destino de los Albret: la batalla de Rávena del 11 de abril de 1512. La muerte de Gastón de Foix supuso un giro de la política internacional, cuya consecuencia inmediata era permitir que Fernando el Católico pudiera postularse como heredero del condado de Foix y, por tanto, pudiera alegar derechos sobre Navarra y el Bearne. Este estado de las cosas obligó a Luis XII a acercarse a los reyes navarros para negociar una alianza que finalmente se concretó el 18 de julio de 1512 mediante la firma de tratado de Blois.

Fernando el Católico, ahora sí, con todo dispuesto, ya tenía la evidencia que necesitaba para emprender una empresa navarra que, sabemos, estaba decidido a acometer al menos desde junio, cuando el discurso oficial todavía pasaba por un ataque combinado a la Guyena<sup>10</sup>. Tras hacer público el tratado entre Navarra y Francia, Fernando II invocó el monitorio *Etsi hii qui christiani*, preludio de la entrada del duque de Alba al reino pirenaico del 19 de julio. Finalmente, el 21 de julio, dos días antes de que el ejército castellano arribara a Pamplona, el papa emitía la bula *Pastor Ille Caelestis*<sup>11</sup>.

El rey Católico ya contaba también con las armas espirituales que requería no solo para justificar y legitimar sus acciones, sino para revestirlas con un manto providencial. Tachados los reyes navarros de cismáticos en virtud de las declaraciones papales, Fernando II puso en práctica la cláusula del tratado de alianza de la Santa Liga y llevó a cabo la toma de Navarra. La siguiente fase de la empresa pasaba por organizar la defensa ante una probable reacción francesa y, más importante aún, consolidar la conquista e incorporar el reino a su Monarquía.

<sup>9</sup> Prosper Boissonade, *La conquista.... op. cit.*, pp. 418-452.

<sup>10</sup> En junio de 1511 el Duque de Alba comunicó al marqués de Dorset, capitán del ejército inglés, que su traslado a Salvatierra respondía a las ordenes del rey Fernando de ocupar Navarra. José L. Orella, "Razones ideológicas del ultimátum de Fernando el Católico sobre sus derechos al reino de Navarra", *Príncipe de Viana*, 142-143, 1976, pp. 210. Álvaro Adot, *Navarra, julio de 1512. Una conquista injustificada*, Pamplona, Pamiela, 2011, p. 55.

<sup>11</sup> Mercedes Galán, "Los títulos jurídicos en la adquisición de territorios: la conquista de Navarra", en Alfredo Floristán (coord.) *1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, Derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*, Barcelona, Ariel, 2012, pp. 127-166.

## 2. FERNANDO EL CATÓLICO Y EL PERDÓN GENERAL A “SUS BUENOS SÚBDITOS Y NATURALES” NAVARROS

Durante la conquista, Fernando II se presentó a los navarros como *depositorio del reino*. Sin embargo, tras la publicación de la bula papal y considerar cismáticos a los reyes Juan y Catalina su exigencia varió, reclamando ser reconocido y jurado como rey natural<sup>12</sup>. La presencia de tropas del rey Católico en el reino bastó para conseguir la aquiescencia de sus nuevos súbditos, pero la incursión de un ejército franco-agramontés hizo que buena parte de los navarros tornaran a su antigua obediencia incurriendo, a ojos del monarca aragonés, en el grave delito de lesa majestad. Urgía tomar el control del reino y la situación dependía en gran medida de continuar minando la potencia de Luis XII en Italia y terminar de socavar el conciliábulo pisano.

En este sentido, el Concilio V de Letrán que convocó Julio II para contrarrestar la tentativa conciliarista ya estaba dando sus frutos. El papa fue capaz de congregar al suficiente número de cardenales como para reivindicar el carácter ecuménico del Concilio. No solo esto, fue capaz de imponer su carácter autoritario y marcar la dinámica desde su primera sesión<sup>13</sup>. Si el frente espiritual no se presentaba favorable para los adversarios a la Santa Liga, el aspecto militar tampoco les permitía albergar grandes expectativas. Observando Luis XII el fracaso de su incursión navarra, cómo tropas inglesas y españolas asediaban la frontera de su reino y el establecimiento de negociaciones entre el emperador Maximiliano I y el papa, se vio obligado a negociar una tregua<sup>14</sup>.

Esto permitió al Católico convocar Cortes en Navarra, fijando la reunión para marzo de 1513. A través del marqués de Comares, su virrey y capitán general, se propuso el juramento de fidelidad que el reino debía prestar, el cual se superpondría a los juramentos particulares recibidos con anterioridad. A cambio el rey otorgaría un perdón general. Se pretendía con ello asentar la relación recíproca rey-reino por la que el reino le reconocía y juraba como rey natural mientras que el nuevo monarca perdonaba los excesos cometidos durante la reacción franco-agramontesa<sup>15</sup>.

Pero para llevarlo a cabo el rey Fernando requería un nuevo instrumento justificativo más explícito, que permitiera consumir definitivamente la toma de la corona navarra y superara cualquier contratiempo o vacío legal

<sup>12</sup> Luis J. Fortún (ed.), *Recopilación de resoluciones de las Cortes de Navarra (1503-1531)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 2014, p. 151.

<sup>13</sup> Nelson Minnich, “The legitimacy of the Fifth Lateran Council (1512-17)”, *Annuaire Historiae Conciliorum*, 40, 2008, pp. 167-194.

<sup>14</sup> José M<sup>a</sup> Doussinague, *Fernando el ... op. cit.*, pp. 380-381.

<sup>15</sup> Alfredo Floristán, *La Monarquía española y el gobierno del Reino de Navarra. 1512-1808*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991, pp. 59-61.

que pudiera surgir. Para ello se dirigió al papa a través del embajador Vich, solicitándole la expedición de la bula que necesitaba, del cual destacamos el siguiente fragmento:

“Dezidlo todo de mi parte a Su Santidad y que bien vee que no es pequeña ayuda para las cosas de allá tener yo así ocupada aqua toda la potencia de Francia, y que yo se lo suplico muy humildmente, que pues yo he fecho y fago tanto por Su Santidad y por la yglesia Romana: Su Santidad faga [...] lo que cumple para que la empresa de nuestra Santíssima liga haya el fin desseado y assímismo no falte en ayudarme aqua con las armas espirituales como por capitulación de liga es obligado de lo fazer, en especial en conceder liberalmente cerca de lo de Navarra [...]”.<sup>16</sup>

Julio II finalmente accedió a sus demandas y el 18 de febrero de 1513, tres días antes de su muerte, firmó la bula *Exigit Contumacium*, por la cual excomulgaba a Juan III y Catalina I, dejando así el camino expedito a la coronación del Católico. No solo esto, el contenido de la bula permitía entroncar con los argumentos religiosos y providenciales con los que el rey aragonés justificó la empresa desde sus inicios y que el Marqués de Comares ya empleó para convocar a los navarros a las Cortes de 1513<sup>17</sup>. Finalmente, Fernando el Católico consiguió culminar la conquista al ser reconocido rey natural por los navarros. Ahora tocaba consolidarla y ello pasaba por la pacificación del reino, por lo que tocaba cumplir la promesa dada a sus “buenos súbditos y naturales”: concederles el perdón general.

La concesión de perdones colectivos no fue una práctica ajena para el rey Fernando. Tenemos precedentes en el reinado de los Reyes Católicos, siendo probablemente el mejor exponente el perdón general concedido a los habitantes de Sevilla en 1477. Se trató en este caso de un perdón concedido por claro interés político, relacionado con la conveniencia de pacificar la ciudad una vez los monarcas fueron capaces de asegurar su control sobre ella y doblegar a la poderosa nobleza local<sup>18</sup>.

Ya en este caso destacaron las importantes implicaciones que este instrumento comporta a la potestad regia y su potencialidad para expresar un determinado modelo de monarquía. Los Trastámara fueron desde muy pronto conscientes de ello y no dudaron en emplearla como arma política, vinculando

<sup>16</sup> Barón de Terrateig, *Política en Italia del rey Católico. 1507-1516. Correspondencia inédita con el embajador Vich*, vol. II, Madrid, CSIC, 1963, p. 239.

<sup>17</sup> Luis J. Fortún (ed.), *Recopilación... op. cit.*, p. 147-148. Alfredo Floristán, “Coronamientos y juramentos reales en Navarra (1492-1551): un proceso de adaptaciones”, *Príncipe de Viana*, 273, 2019, 166.

<sup>18</sup> Paulina Rufo, “Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475-1480)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 15, 1988, pp. 217-250.

la gracia del perdón al poder absoluto<sup>19</sup>.

El perdón real se entendía como el ejercicio del gobierno por la gracia, mediante la cual, el soberano ejercía una prerrogativa que implicaba romper con las reglas ordinarias de gobierno. Interviniendo de manera directa y arbitraria con el otorgamiento de tal merced manifestaba su condición de rey-juez, restaurando por “su gracia” la justicia y con ella, la concordia que debía regir tras los excesos cometidos. No olvidemos que el uso del poder o buen gobierno del monarca queda vinculado a su capacidad para impartir y velar por la justicia, la cual proporcionaba paz y sosiego al reino, y en cuyo ejercicio se conseguía alcanzar la armonía del orden sociopolítico<sup>20</sup>.

Las implicaciones que se derivaban del recurso a tal prerrogativa eran importantes: romper con las reglas ordinarias de gobierno significaba que el rey se desligaba del derecho positivo para recurrir a su poder absoluto mediante la invocación de fórmulas como *ex certa ciencia*, *motu proprio* o *ex plenitudine potestatis*.<sup>21</sup> Así, el monarca expresaba además de su condición de rey-juez su superioridad sobre la ley, lo que remitía también a su condición de *conditor legis*. No solo esto, mediante la concesión del perdón el monarca se mostraba además como un modelo de virtudes, cumpliendo con su deber de *Imitatio Dei*<sup>22</sup>.

Estas implicaciones quedan patentes en el perdón colectivo que se concede a los navarros el 23 de marzo de 1513, del que destacamos el siguiente fragmento:

“El Rey Nuestro Señor, como muy cathólico príncipe defensor y alimentador de nuestra santa fe, zelador de la justicia, asetando que Dios nuestro señor a traydo a su senyorío y gobernación deste reyno de Navarra, desseando conserbar a los naturales e moradores dél en sus buenas y loables costumbres y apartar de vicios y herrores a los que fueren culpados y trayéndoles a la limpieza y santidad de nuestra santa fee cathólica y unión de la Yglesia, y quitar los insultos, extorsiones y robos que por la abersidadat

<sup>19</sup> José M. Nieto “La nobleza y el poderío real absoluto en la Castilla del siglo XV”, *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 25, 2002, p. 251. José Manuel Nieto, “Los perdones reales...” *op. cit.*, p. 213-215.

<sup>20</sup> Arlette Jouanna, *Le Pouvoir Absolu. Naissance de l'imaginaire politique de la royauté*, Paris, Gallimard, 2013, pp. 122-124.

<sup>21</sup> *Ibidem*, pp. 51-60.

<sup>22</sup> Francis Oakley, *Politics and Eternity: Studies in the History of Medieval and Early Modern Political Thought*, Leiden, Brill, 1999, p. 106 y ss. Juan F. Pardo (ed.), *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 9-27. Violet Soen, ¿Cómo practicar la virtud? Protagonistas y pareceres en la querrela sobre la virtud de la clemencia durante la guerra de Flandes (1565-1585), en Juan F. Pardo (ed.), *El gobierno de la virtud... op. cit.*, pp. 115-142. José M. Nieto, *Fundamentos ideológicos del poder regio en Castilla*, Madrid, Eudema, 1988, p. 242. María I. Rodríguez, *El perdón real... op. cit.*, p. 79.



de los tiempos pasados se han ofrecido por manera que todos viban en paz y sosiego y la justicia se administre igualmente sin affición ni decepción de personas [...]”<sup>23</sup>.

Como se ha venido señalando, cabe destacar el carácter providencial con el que se reviste la figura del rey Fernando ya desde las primeras líneas. Estos enunciados no los consideramos mera formulación cancilleresca, sino que, por el contrario, creemos que cabe insertarlos dentro del aparato propagandístico del Católico. Se presenta como el “defensor” y “alimentador” de la santa fe, principios en los que fundamenta permanentemente su actuación política. Desde la defensa de Otranto, la toma de Granada, las guerras de Italia hasta la empresa africana, siempre ha presentado sus iniciativas bajo su condición de defensor de la Iglesia y del trono de Pedro, combatiente de herejes e infieles y propagador de la fe. No en vano, las tropas que finalmente se dirigieron a Navarra fueron movilizadas en origen con la misión de continuar el avance en África.

La cruzada fue una constante en el discurso de Fernando II, reivindicándola incluso en el seno del Concilio V Lateranense en la misma línea que su predicador Valeriano Ordóñez Villaquirán, obispo de Oviedo, en cuya soflama, a la que anteriormente aludíamos llegó a identificar al rey francés con el anticristo de las profecías, ya que como indicó el propio rey Fernando ante las Cortes de Monzón de 1512, con su desafío Luis XII no solo atacaba a la Iglesia sino que favorecía a los infieles al evitar la prosecución de la cruzada africana, justificando de este modo su socorro al papa y las ayudas que nuevamente solicitaba<sup>24</sup>.

Pero desde el punto de vista político este perdón tenía implicaciones más importantes. Tras desarrollar este preámbulo pasa a extenderlo y confirmarlo a todos sus súbditos navarros, destacando el siguiente extracto:

“Y por que todos sientan y conozcan la excelencia y grandeza de su magestad y la voluntad que tiene de hazer mercedes a todos sus servidores súbditos y naturales, y que no es de su real condición dar mal por mal ni seguir vengança puesto que justamente pudiera mandar punir y castigar a los que no goardaron, antes trespasaron el juramento de fidelitat y obediencia que a su Alteza otorgaron y prestaron, por hazer bien y merçed a todo el regno por esta vez es su merçed y real voluntad de perdonar y perdona a todos [...]”<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> Archivo General Navarra [AGN], Reino [R], Anexo Actas Corte anterior a 1530, f. 91r.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 508. Cristina Monterde (ed.), *Acta Curiarum Regni Aragonum. Cortes del Reinado de Fernando II/4*, Tomo XVI, Vol. 2º, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 329-330.

<sup>25</sup> AGN, R, Anexo Actas Corte anterior a 1530, f. 91r.



Cabe observar como se exalta la virtud del monarca en doble grado. En primer lugar, por conceder la gracia del perdón renunciando al castigo que, en justicia, podría infligir a aquellos que se levantaron contra su obediencia y cometieron delito de lesa majestad. En segundo lugar y según se expresa ambos en fragmentos, mediante su misericordia el monarca procede a reconciliar a sus súbditos con la fe y la Iglesia, alejándolos de la herejía y el cisma al que sus anteriores reyes los habían empujado. Ello suponía restaurar la justicia en el reino y, por tanto, su orden armónico.

Por último, atendamos cómo el perdón deriva de la voluntad del soberano, lo cual alude al principio romanista *quod principi placuit legis habet vigorem*<sup>26</sup>. Entendiendo aquí “voluntad” sinónimo de “placet”, ambas nos remiten a la superioridad del monarca a la ley, en cuya condición de *conditor legis* o intérprete de la ley podía actuar de forma justificada para hacer frente a situaciones no previstas. Esta voluntad real, más aún, es conforme a justicia en tanto en cuanto este perdón se justifica señalando que es por hacer “bien” a todo el reino, o lo que es lo mismo, atendiendo a su buen gobierno. De este modo consigue mostrarse el nuevo monarca además de virtuoso y magnánimo, interesado en el interés público del reino y sus súbditos y no en el suyo propio, lo que no deja de ser importante ya que con ello refuerza el discurso que asocia la empresa navarra al interés general de los súbditos y no al interés privado del monarca<sup>27</sup>.

Otorgada y aceptada la gracia regia, quedaba cerrada “la institución del juramento”, que además de implicaciones políticas tenía sobre todo una dimensión teológica, ya que como se ha apuntado anteriormente, la clemencia que emana de la misericordia regia establece un correlato entre el monarca y Dios, reforzando la ficción en torno al origen divino del poder real<sup>28</sup>.

### 3. DEL PERDÓN GENERAL A LA CLEMENCIA PARTICULAR: EL CASO DE SANGÜESA

El perdón concedido al reino respondía esencialmente a un criterio político. Resultaba necesario para el rey Fernando consolidar la conquista; para ello requería ser jurado en Cortes y conseguir una pacificación del reino que le permitiera avanzar hacia un consenso con la élite navarra. Sin embargo, era muy consciente de que un perdón general no bastaba para normalizar la situación en muchas plazas del reino.

Sangüesa contaba con una especial importancia material y simbólica para muchos navarros, algo que a buen seguro no debió pasar desapercibido

<sup>26</sup> María I. Rodríguez, *El perdón real en Castilla... op. cit.*, p. 79.

<sup>27</sup> Arlette Jouanna, *Le pouvoir absolu... op. cit.*, pp. 23-49.

<sup>28</sup> José M. Nieto, *Fundamentos ideológicos del poder... op. cit.*, p. 237.

para el rey Fernando. Ciudad de fuerte adscripción agramontesa, en ella se celebraron las Cortes de 1503 presididas por el rey Juan al tiempo que su esposa alumbraba al futuro Enrique II de Albret<sup>29</sup>.

Junto a su sentimiento agramontés, conflictos mantenidos con Aragón tampoco ayudaron a apaciguar su hostilidad inicial. Su carácter fronterizo la llevó a mantener un largo litigio con la villa de Sos que produjo numerosas colisiones entre sus respectivos habitantes, donde cuestiones relacionadas con pastos y cultivos derivaron a menudo en asaltos y pillajes. Este conflicto histórico entre Sos y Sangüesa cobró especial intensidad los años anteriores a la conquista debido al proceso de negociación sobre el amojonamiento mantenido por sus respectivos monarcas, y por el arduo litigio abierto en Roma por la posesión de la comarca de la Valdonsella<sup>30</sup>.

Este punto de fricción bien podía convertirse en punto débil durante la conquista, por lo que antes de permitir que lo aprovechara el enemigo Fernando II se apresuró a valerse de él para su inminente proyecto militar. Así, no nos sorprende que, en junio de 1512, antes de que Fernando arribara a Logroño procedente de Monzón, remitiera una carta al gobernador de Aragón por la que le aprestaba a continuar los preparativos de soldados y defensas en la frontera mientras recibía al oficial navarro comisionado para tratar la cuestión del amojonamiento entre Sos y Sangüesa<sup>31</sup>.

Una vez concluida la invasión y toma de Navarra, sabemos de los excesos que las tropas castellanas cometieron en la villa de Sangüesa. La inicial resistencia de sus habitantes provocó que se multiplicara la violencia contra la plaza tal y como sabemos por las denuncias planteadas en las Cortes de 1517<sup>32</sup>. Finalmente, aceptando la victoria del Católico sobre la dinastía Albret, la plaza prestó fidelidad al nuevo monarca y le remitió un memorial solicitándole la reparación de daños ocasionados durante la guerra. La respuesta del monarca llegó de forma inmediata. Imbuido de un ánimo conciliador con sus nuevos súbditos y sabedor de la necesidad de una pronta pacificación, en febrero les aseguraba que “se podrán ofrecer cosas donde más conozcáis la buena voluntad que tenemos al aumento y conservación dessa nuestra

<sup>29</sup> Madelena Sáez, “Enrique de Labrit, último príncipe de Viana”, *Príncipe de Viana*, 21, 1945, pp. 565-590.

<sup>30</sup> Jaime Elípe, “El precio de la paz: conflictos fronterizos entre Aragón y Navarra en tiempos de Fernando el Católico (1490-1512)” en *Príncipe de Viana*, 271, 2018, pp. 573-590. Juan Abella, “La comarca de la Valdonsella en las relaciones entre Aragón y Navarra a finales de la Edad Media” en *Príncipe de Viana*, 253, 2011, pp. 335-347.

<sup>31</sup> Archivo Corona Aragón [ACA], Real Cancillería [RC], reg. 3676, f. 214r.

<sup>32</sup> Prosper Boissonade, *La conquista... op. cit.*, pp. 120-162.

villa<sup>33</sup>. Acto seguido ordenaba al marqués de Comares que procediera a contabilizar los daños sufridos durante la guerra y les pusiera reparo<sup>34</sup> mientras que a Pedro de Castro, gobernador de Sangüesa, le ordenó que mirara en ayudar a sus vecinos todo lo que pudiera y entendiera en favorecer el negocio del vino, principal negocio de la villa<sup>35</sup>.

Tras las Cortes de marzo de 1503, el rey Fernando comenzó a procesar las peticiones de indulto particulares, la mayoría vinculadas a los alborotos cometidos durante la conquista. Este era uno de los aspectos más complicados que el Católico tuvo para consolidar la conquista, ya que necesitaba mantener un complicado equilibrio entre magnanimidad y rigor que le permitiera avanzar hacia la pacificación del reino, ganándose durante el proceso la fidelidad de sus nuevos súbditos pero evitando que, en el proceso, su autoridad pudiera aparentar signos de debilidad.

Es a esta complicada política de equilibrio a la que nos referimos cuando observamos cómo Fernando II remitió al virrey Comares el perdón concedido a varios implicados en los alborotos de Sangüesa, los cuales habían acudido a su corte a postrarse y solicitar misericordia, mientras que en la misma orden de remisión le ordena hacer justicia con los presos que mantiene en su poder<sup>36</sup>. Un mes después, en septiembre de 1513, vuelve a dirigirse a su virrey, ordenándole investigar la solicitud de clemencia de varios clérigos desterrados de la villa, quienes la habían solicitado formalmente tras mostrar la debida afección al monarca<sup>37</sup>.

Más importante es la medida que el Católico toma el 20 de septiembre, ordenando restituir a los sangüesinos las armas que les fueron requisadas durante el alboroto, argumentando que así procedía atendiendo a su obediencia y fidelidad<sup>38</sup>. Bien es cierto que esta medida se adoptó tras reparar, fortificar y pertrechar la villa, por lo que cabe pensar que esta decisión se adoptó considerando que se trataba de un riesgo menor que antes contribuiría a mostrar la buena voluntad del monarca y su confianza en los vecinos.

Junto a esta orden acompañaba el perdón concedido a Martín Gómez, Juan de Anués, Martín de Mendíbil, Juan de Ardanaz, Juan de Sarasa, Martín de Echalarde y Juan de Elloqui, vecinos de Sangüesa que alegaron destierro

<sup>33</sup> ACA, RC, reg. 3676, f. 242r.

<sup>34</sup> ACA, RC, reg. 3676, f. 241r.

<sup>35</sup> ACA, RC, reg. 3676, ff. 241v-242r.

<sup>36</sup> ACA, RC, reg. 3584, f. 31v.

<sup>37</sup> ACA, RC, reg. 3584, ff. 59v-60r.

<sup>38</sup> ACA, RC, reg. 3584, f. 60v.

voluntario por temor a verse involucrados en los alborotos<sup>39</sup>. Probablemente aquí tenga mucho que ver el aspecto estudiado por Natalie Zemon Davis acerca de la ficcionalidad en la que incurre el reo que demanda el perdón, un relato manipulado que el monarca estaba dispuesto a aceptar previo acatamiento a su obediencia<sup>40</sup>.

Mas claro fue el perdón concedido a Juan de Aspur y Martín de Hallén, vecinos de la villa implicados en los excesos de Sangüesa, a quienes directamente absolvió de las penas de destierro<sup>41</sup>. Una remisión muy similar en términos a la que concedió a Miguel de Challart en febrero de 1514 por su implicación en los mismos disturbios, eximiéndole de cumplir la pena de 5 años de destierro<sup>42</sup>.

Todos estos ejemplos muestran una clara política conciliadora puesta en práctica por Fernando el Católico en Navarra y, en concreto, en la villa de Sangüesa. Parece que, en el equilibrio entre misericordia y rigor, finalmente dejó que la balanza se inclinara más del lado de la magnanimidad sin descuidar la impartición de castigos que, en ciertos casos, ejecutó con todo su rigor<sup>43</sup>. No obstante esto, fue fiel a la palabra dada a los sangüesinos en febrero de 1513 por la cual les aseguraba que podrían comprobar su buena voluntad para con la villa, algo que comprobaron cuando sentenció en 1514 la cuestión de los amojonamientos, favoreciendo a la plaza navarra en perjuicio de su ciudad natal, lo que causó un fuerte malestar entre los vecinos del Real de Sos. Parece que para el rey Católico, en el interés político no tenía cabida el sentimentalismo<sup>44</sup>.

## CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto podemos concluir afirmando que, en estos casos, el perdón real sirvió como arma política capaz de consolidar la conquista de Navarra y encauzar la vida política del reino tras el cambio de dinastía. Parece ser que, en ambos casos, tanto el perdón general como en las solicitudes de clemencia planteadas por particulares, para ambas partes y especialmente para la Corona lo importante era la finalidad: alcanzar un estado de pacificación que permitiera restablecer un consenso monarquía-élites, punto de encuentro como medio de orientar la vida política del reino hacia el bien común<sup>45</sup>.

<sup>39</sup> ACA, RC, reg. 3584, ff. 61v-62r.

<sup>40</sup> Natalie Zemon Davis, *Fiction in the archives... op. cit.*

<sup>41</sup> ACA, RC, reg. 3584, ff. 109v-110r.

<sup>42</sup> ACA, RC, reg. 3584, ff. 173v-174r.

<sup>43</sup> ACA, RC, reg. 3584, ff. 184v.

<sup>44</sup> Juan Abella, "La comarca ... cit", p. 346.

<sup>45</sup> Francis Oakley, *The Watershed of Modern Politics: Law, Virtue, Kingship and Consent*, New Haven and London, Yale University Press, 2015, pp. 172-239.

En este sentido, de acuerdo con la tesis de Claude Gauvard, el ejercicio del perdón no provendría de la debilidad del monarca, sino de la necesidad de restaurar el equilibrio político requerido en una comunidad cristiana a través de los conceptos de castigo y misericordia<sup>46</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABELLA SAMITIER, Juan, «La comarca de la Valdonsella en las relaciones entre Aragón y navarra a finales de la Edad Media», *Príncipe de Viana*, 253, 2011, pp. 335-347.
- ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix o la defensa del Estado navarro*, Pamplona, 2005.
- Navarra, julio de 1512. Una conquista injustificada*, Pamplona, 2012.
- AZCONA, Tarsicio de, *Las bulas de Julio II como justificación de la conquista de Navarra*, Pamplona, 2013.
- BOISSONADE, Prosper, *La conquista de Navarra en el panorama europeo*, Pamplona, 1981.
- DE DIOS DE DIOS, Salustiano, *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla 1474-1530*, Madrid, 1993.
- DELUMEAU, Jean, *L'Aveu et le pardon: les difficultés de la confession XIIIe-XVIII siècle*, Paris, 1990.
- DOUSSINAGUE TEIXIDOR, José María, *Fernando el Católico y el Cisma de Pisa*, Madrid, 1956.
- DURAN GRAU, Eulàlia; REQUESENS PIQUER, Joan; *Profeçia i Poder al Renaixement. Texts favorables a Ferran el Catòlic*, Valencia, 1997.
- ELIPE SORIANO, Jaime, «El precio de la paz: conflictos fronterizos entre Aragón y Navarra en tiempos de Fernando el Católico (1490-1512)», *Príncipe de Viana*, 271, 2018, pp. 573-590.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *La Monarquía española y el gobierno del Reino de Navarra. 1512-1808*, Pamplona, 1991.
- «Coronamientos y juramentos reales en Navarra (1492-1551): un proceso de adaptaciones», *Príncipe de Viana*, 273, 2019, 159-174.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier (ed.), *Recopilación de resoluciones de las Cortes de Navarra (1503-1531)*, Pamplona, 2014.
- GALÁN LORDA, Mercedes, «Los títulos jurídicos en la adquisición de territorios: la conquista de Navarra», en FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo (coord.) *1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, Derecho*

<sup>46</sup> Claude Gauvard, *De grace especial... op. cit.*

- y otros procesos de integración en la Europa renacentista*, Barcelona, 2012.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Juan Diego, «Profetismo político, milenarismo y creencias mesiánicas en el último periodo del reinado de Fernando el Católico (1500-1516)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 45, 2019, pp. 331-343.
- GAUVARD, Claude, *Crime, Etat et Société en France à la fin du Moyen Age*, Paris, 1991.
- JOUANNA, Arlette, *Le Pouvoir Absolu. Naissance de l'imaginaire politique de la royauté*, Paris, 2013.
- MINNICH, Nelson, «The legitimacy of the Fifth Lateran Council (1512-17)», *Annuario Historiae Conciliorum*, 40, 2008, pp. 167-194.
- MONTERDE ALBIAC, Cristina (ed.), *Acta Curiarum Regni Aragonum. Cortes del Reinado de Fernando II/4*, Tomo XVI, Vol. 2º, Zaragoza, 2011.
- NIETO SORIA, José Manuel, *Fundamentos ideológicos del poder regio en Castilla*, Madrid, 1988.
- «Los perdones reales en la confrontación de la Castilla Trastámara», *En la España Medieval*, 25, 2002, pp. 213-266.
- «La nobleza y el poderío real absoluto en la Castilla del siglo XV», *Cahiers d'Etudes Hispaniques Médiévales*, 25, 2002, p. 237-254.
- PARDO MOLERO, Juan Francisco (ed.), *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017.
- RUFO ISERN, Paulina, «Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475-1480)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 15, 1988, pp. 217-250.
- OAKLEY, Francis, *Politics and Eternity: Studies in the History of Medieval and Early Modern political Thought*, Leiden, 1999.
- The Watershed of Modern Politics: Law, Virtue, Kingship and Consent*, New Haven and London, 2015.
- ORELLA UNZUÉ, José Luis, «Razones ideológicas del ultimátum de Fernando el Católico sobre sus derechos al reino de Navarra: 31-VII-1512», *Príncipe de Viana*, 142-143, 1976, pp. 207-228.
- OSTOLAZA, María Isabel; PANIZO SANTOS, Juan Ignacio; BERZAL TEJERO, María Jesús, *Fernando el Católico y la empresa de Navarra (1512-1516)*, Pamplona, 2011.

- OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel, «Fernando el Católico y Navarra. Ocupación y administración del reino entre 1512-1515», *Aragón en la Edad Media*, 20, 1996, pp. 559-578.
- PÉREZ GARCÍA, Pablo, «Dos usos y dos sentidos de la propaganda política en la España tardomedieval: el profetismo hispánico encubertista Trastámara y el profetismo épico imperial carolino», *Res Pública*, 18, 2007, pp. 179-224.
- PERRIN, Michael (ed.), *Le Pardon: actes du colloque*, París, 1987.
- RODRÍGUEZ FLORES, María Inmaculada, *El perdón real en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Salamanca, 1971.
- RUS RUFINO, Salvador, *El príncipe español. Antología de textos sobre Fernando el Católico*, Madrid, Tecnos, 2014.
- SÁEZ POMÉS, Madelena, «Enrique de Labrit, último príncipe de Viana», *Príncipe de Viana*, 21, 1945, pp. 565-590.
- SOEN, Violet, ¿Cómo practicar la virtud? Protagonistas y pareceres en la querrela sobre la virtud de la clemencia durante la guerra de Flandes (1565-1585), en PARDO MOLERO, Juan Francisco (ed.), *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017, pp. 115-142.
- TERRATEIG, MANGLANO CUCALÓ DE MONTULL, Jesús (Barón de), *Política en Italia del rey Católico. 1507-1516. Correspondencia inédita con el embajador Vich*, Madrid, 1963.
- VERREYCKEN, Quentin, *Pour nous servir en l'armée: Le gouvernement et le pardon des gens de guerre sous Charles le Téméraire, duc de Bourgogne (1467-1477)*, Louvain, 2014.
- ZEMON DAVIS, Natalie, *Fiction in the Archives: Pardon Tales and Their Tellers in Sixteenth-century France*, Stanford, 1988.





# UN COLABORADOR FIEL Y EFICIENTE: LOS CORREGIDORES DE OLMEDO EN EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVIII<sup>1</sup>

MARÍA DEL CARMEN IRLES VICENTE  
*Universidad de Alicante*  
[carmen.irles@ua.es](mailto:carmen.irles@ua.es)

## RESUMEN

En este trabajo analizamos la evolución experimentada por el corregimiento de Olmedo en el último cuarto del siglo XVIII. Al tiempo que mostramos quiénes fueron sus titulares a lo largo del periodo, nos detendremos a analizar las medidas adoptadas para favorecer el desarrollo de las obras públicas, la economía, los espacios de sociabilidad...; para mejorar, en suma, las condiciones del espacio que controlaban y las gentes que lo habitaban.

**Palabras clave:** Olmedo, corregimiento, obras públicas, economía, siglo XVIII.

## ABSTRACT

In this paper we analyze the evolution experienced by the Olmedo's corregimiento in the last quarter of the 18th century. While we show who were the owners during this period, we also will analyze the measures taken by them to favor the development of public works, the economy, the spaces of sociability ...; to improve, in short, the conditions of the space they controlled and the people who lived there.

**Keywords:** Olmedo, *corregimiento*, public works, economy, 18th century.

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación *Economía y élites de poder en la España moderna* (HAR2016-77305-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

## INTRODUCCIÓN

Desde que Benjamín González Alonso publicara en 1970 su magistral libro sobre el corregidor castellano<sup>2</sup>, han sido varios los autores que se han acercado a estudiar la evolución experimentada por el cargo y sus titulares en diferentes ámbitos geográficos, así como en distintos periodos cronológicos<sup>3</sup>; sin embargo, a día de hoy continúan siendo muchos los distritos corregimentales que están faltos de estudio, como también numerosos los personajes que dejaron su impronta al frente de los mismos y de los cuales nada sabemos. En esta ocasión nos proponemos arrojar algo de luz sobre uno de esos corregimientos, el de Olmedo, asentado en tierras vallisoletanas.

La fecha de inicio de nuestro estudio viene condicionada por un hecho significativo, la promulgación del decreto de 29 de marzo de 1783, momento a partir del cual se puso en marcha la reforma, de amplio calado, que venía diseñando desde tiempo atrás el fiscal del consejo de Castilla Pedro Rodríguez Campomanes<sup>4</sup>. Entre las novedades que se implantaron a partir de ese momento figuró la obligación, por parte del corregidor o alcalde mayor saliente, de redactar un informe con el cual poner en antecedentes a su sustituto de la realidad con la que iba a encontrarse a su llegada a la población. Esta obligación, que se cumplió de manera puntual en un primer momento, es la que nos ha permitido conocer cuál era la situación en que se hallaba la villa de Olmedo y sus habitantes a comienzos de los años ochenta del Setecientos, así como las medidas adoptadas por su corregidor para mejorar la habitabilidad de la misma, potenciar su desarrollo económico...

---

<sup>2</sup> Benjamín González Alonso, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970.

<sup>3</sup> Aunque sin ánimo de exhaustividad, pues pensamos que no corresponde a un trabajo de estas características, sí queremos dejar constancia de algunos autores y trabajos en los que se ha abordado el desarrollo de la institución y sus titulares en amplias áreas de la geografía peninsular y durante un intervalo, asimismo, significativo, como Enrique Giménez López, *Militares en Valencia, (1707-1808)*, Alicante, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1990; Josep M.<sup>a</sup> Gay Escoda, *El corregidor a Catalunya*, Madrid, Marcial Pons, 1997; José I. Fortea Pérez, «Príncipes de la República. Los corregidores de Castilla y la crisis del reino (1590-1665)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 32, 2006, pp. 73-110; Ramón Cózar Gutiérrez, *Albacete, corregimiento borbónico*, Madrid, Sílex, 2010; Rafael Palacio Ramos, *El corregimiento de Laredo y el gobierno de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Asociación Amigos del Patrimonio de Laredo, 2011; M.<sup>a</sup> Luisa Álvarez y Cañas, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2012; Eduardo Pascual Ramos, «Los corregidores del ayuntamiento de Palma (1718-1812)», *Espacio, tiempo y forma (Hª Moderna)*, 28, 2015, pp. 211-235; Rafael Cerro Nargáez, *Civiles entre militares: los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1808)*, Córdoba, Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2016; María López Díaz, «Corregimientos y corregidores de Galicia (1700-1759): elementos para una panorámica general», en María López Díaz (ed.), *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 123-167, entre otros.

<sup>4</sup> Enrique Giménez López, «Campomanes y la reforma de la Administración territorial», en *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, t. I, Madrid, Universidad Complutense, 1990, pp. 941-962.

Catalogado a partir de 1783 dentro de la segunda categoría, o de ascenso, el corregimiento de Olmedo tenía como titular por esas fechas un letrado, lo que lo convertía, consiguientemente, en un corregimiento de letras. Era, a su vez, uno de los cuatro corregimientos de realengo existentes en la provincia de Valladolid, pues junto al de la capital figuraban también los de Medina del Campo y Tordesillas.

## 1. LA VILLA DE OLMEDO EN LAS DÉCADAS FINALES DEL SETECIENTOS

Como adelantábamos en la introducción, una de las tareas que encomendaba el decreto de 29 de marzo de 1783 a quienes habían concluido su periodo de ejercicio al frente de un corregimiento o alcaldía mayor era la elaboración de un informe detallando las medidas adoptadas durante el tiempo que habían permanecido al frente del mismo, medidas dirigidas a mejorar las carencias detectadas a nivel urbanístico, educativo, económico... Pero no sólo eso, pues también debían poner en conocimiento de su sustituto, y por supuesto del monarca, qué carencias o necesidades no habían podido subsanarse y, por lo tanto, debía acometer su sucesor en el cargo. En este sentido, y dado que el corregidor Gabriel Amando Salido hubo de abandonar Olmedo, para dirigirse a Toledo, antes de que el letrado nombrado para reemplazarlo, Vicente Sedano, hiciera acto de presencia en la villa, aquél dejó en manos del regidor decano, Diego de Ulloa, un pliego debidamente cerrado y sellado para que lo entregara a su sustituto<sup>5</sup>. El informe, dividido en seis apartados<sup>6</sup>, analizaba la multitud de tareas a que se había dedicado durante el tiempo de ejercicio en Olmedo; entre ellas destacaba, no obstante, la atención prestada a las obras públicas<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> La razón de que Salido confiara dicho documento al regidor decano radicaba en que hasta la llegada de Sedano fue Ulloa quien quedó regentando la jurisdicción de la villa.

<sup>6</sup> El primero de los apartados contemplaba las obras nuevas acometidas por el corregidor saliente (puentes, fuentes, apertura de caminos...); el segundo lo dedicaba a comentar la labor desarrollada en el empedrado de calles y plazas; el tercero abordaba la reedificación de muros y edificios públicos; el cuarto comprendía las tareas emprendidas para el allanamiento de diferentes zonas del núcleo urbano; el quinto el empeño puesto en ampliar el plantío de árboles en la villa; en tanto que el sexto, y último, lo dedicaba Salido a exponer las tentativas empleadas para introducir y desarrollar la producción sedera en la zona, así como involucrar a los olmedanos en el sector, tentativas que, por otro lado, habían resultado totalmente infructuosas.

<sup>7</sup> La mejora de la red viaria, el empedrado de calles, la rehabilitación y nueva construcción de puentes, el abastecimiento de agua a las poblaciones y la calidad de aquélla que consumían sus vecinos, fueron temas que preocuparon especialmente a los representantes del monarca –corregidores y alcaldes mayores– en la segunda mitad del XVIII, según ponen de relieve trabajos como los de María del Carmen Irlés Vicente, «Proyectos y realidades: higiene y salud pública en la Cataluña de fines del Setecientos», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17, 1998-1999, pp. 147-166; como también «Mejoras urbanas a finales del Setecientos: las obras públicas en Andalucía», en Ofelia Rey

Entre las obras emprendidas por Salido cabe destacar la construcción de una fuente, la conocida como del Caño nuevo, la principal de que se abastecía el vecindario para beber. Dicha fuente fue edificada de “nueva fábrica” tras asolar la existente en dicho lugar, que hubo de ser enteramente renovada por cuanto había quedado “inservible, destruida, encharcadas sus aguas y en mala situación”<sup>8</sup>. Para mejorar la salubridad del agua que bebían buena parte de los olmedanos dispuso construir otra nueva de piedra de cantería “con columnas labradas, sus basas, remates, cabezas de león”. La nueva fuente expedía el agua por dos caños de bronce y tras fluir se dirigía a un pilón, de doce varas de largo por tres de ancho, que era utilizado como abrevadero por los ganados.

Aunque atendiese debidamente a facilitar el suministro de agua para el consumo de los olmedanos, el punto central de su actuación en la renovación y mejora de las obras públicas fue el empeño con que se dedicó a rehabilitar y construir puentes, sumamente necesarios en diversos lugares para sortear los arroyos, desniveles y cursos fluviales que encontraban los transeúntes a su paso por la población y sus inmediaciones. Entre los proyectos acometidos en este sentido merece ser destacado un puente en la calle del Caño viejo, donde, por ser muy estrecho el existente –por el que difícilmente pasaba una caballería– y hallarse muy deteriorado, se construyó otro nuevo de cantería y lo bastante amplio como para que tuvieran cabida gentes, carruajes y caballerías, “con su antepecho de ladrillo”.

También se levantó un puente en el camino de Valviadero para asegurar el paso de gentes, ganados y carruajes, “así como facilitar el cultivo de muchas tierras en tiempo de invierno”. Éste, de una longitud de noventa varas y ocho de ancho, se erigió con dos ojos de mampostería y ladrillo de siete pies de ancho. Otro puente de similares características y materiales, aunque de un solo ojo, se levantó en la cava de San Francisco y camino del Víacrucis.

Aún un puente con un ojo de ladrillo en la calzada nueva que subía a la plaza del mercado por el hospital de la Santísima Trinidad y ruta seguida habitualmente desde Valladolid a la Corte; otro de similares características en la puerta del Postigo, en la calzada real de Madrid, para el paso de carruajes y gentes; y un tercero por la cava de la Soterraña, que permitía sortear las aguas, se contabilizaban entre las obras nuevas acometidas por Salido. A las construcciones anteriores cabía añadir un pontón de madera para el paso exclusivamente de personas.

---

Castelao y Roberto J. López (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, II, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, pp. 203-216.

<sup>8</sup> Archivo General de Simancas [AGS], *Gracia y Justicia* [GJ], leg. 825. *Informe de Gabriel Salido*. Olmedo, 18-X-1783.

Si la construcción de puentes constituyó un objetivo básico en la actividad de Gabriel Salido, otro tanto podemos decir de los caminos, ya que abrió uno para el tránsito de carruajes desde la puerta de San Francisco a la cava de dicho nombre y puente antes mencionado; así como una calzada nueva desde el hospital de la Trinidad a la plaza del mercado, por donde podrían circular los carruajes que desde Valladolid se dirigían a la Corte. Para dotar de una cierta seguridad esta nueva vía de tránsito se proyectó construir tres casas de mampostería y ladrillo a ambos lados, las que servirían “de adelantamiento a la población”. En esta línea de actuación destacaba, asimismo, que se había construido una casa en la plaza del Mercado, costeada por Manuel Longué.

Al margen de las intervenciones en la construcción y mejora de los puentes y caminos comentados, Salido también promovió la construcción de una gradería de cantería en el pórtico de la iglesia parroquial de Santa María, así como asientos de mampostería en el paseo de la alameda, entre ésta y la muralla, en el trecho que iba desde la puerta de San Martín hasta la Soterraña.

En el informe que venimos comentando aseguraba el corregidor que a raíz de las gestiones por él emprendidas había conseguido implicar a varios vecinos para que colaborasen en la mejora de la salubridad de la villa; para ello, se cercaron de tapia real nueve parcelas de terrenos yermos y abandonados, que había dentro de la población, y donde se almacenaban escombros, basuras y todo tipo de inmundicias; cinco de ellos fueron costeados por sus dueños, mientras los restantes eran aplicados al hospital de enfermos de la villa, así como a algunos individuos a quienes los concedió el ayuntamiento.

Un origen similar a los anteriores tenía un terreno que fue utilizado por el corregidor para instalar un corral de concejo –del que la villa carecía hasta ese momento– construido de tapia real, con puerta y llave. La construcción de dicho corral, a más de adornar la calle de San Pedro, que como hemos comentado servía de calzada real, propició la desaparición de un espacio “desierto y asqueroso” que sólo servía con anterioridad como vertedero de escombros e inmundicias.

La impronta del corregidor quedó bien perceptible, asimismo, a raíz de los cambios introducidos en un terreno concejil que le fue cedido por el ayuntamiento en tres mil reales, como parte de pago o reintegro de las cantidades por él invertidas en la obra de la fuente y pilón del Caño nuevo. En dicho terreno, situado junto a las murallas de la población, y donde hasta ese momento se estancaban las aguas<sup>9</sup>, estableció una huerta que costó a sus expensas; la misma, que fue cercada de tapia real para albergar hortalizas y árboles frutales, disponía de una casa de teja, noria, alberca e incluso un estanque para tencas.

<sup>9</sup> Según expresión del corregidor, las aguas quedaban “encharcadas, leganasas y podridas” antes de que él acometiera su saneamiento.

La mejora del firme de las calles fue otro de los proyectos emprendidos por Salido, quien empedró toda la calle del Caño viejo, la bajada a la fuente del Caño nuevo, parte de la plaza del Mercado, la calzada construida para que los carruajes pudieran subir hasta la plaza de la Merced, así como las calles de San Julián y San Pedro.

Especial atención dedicó también el corregidor a la rehabilitación de edificios públicos, así como a subsanar las huellas y efectos que el paso del tiempo había dejado en las murallas que rodeaban la villa. Por lo que al primer ámbito se refiere cabe destacar cómo en Olmedo había dos hospitales, el de la Copera, del que era patrono y administrador el prior del convento de la Mejorada<sup>10</sup>, y el de la Santísima Trinidad, dependiente del ayuntamiento y encargado de atender a los “pobres enfermos”. Para poder cumplir esta tarea de la mejor manera posible, Salido se encargó de realizar en este último diferentes obras, como dotarlo de una nueva enfermería para atender mujeres, “de que carecía”; una escalera, calificada como “muy decente y lucida”; una oficina para “mesa de trucos” que, arrendada, generaba unos ingresos anuales de seiscientos reales; un patio y un camposanto, inexistente hasta ese momento. Junto a las obras referidas, se procedió, asimismo, a reedificar la iglesia de dicho hospital, que se hallaba “desmantelada y sin culto”, y que tras la remodelación fue convenientemente surtida de “ornamentos y dispuesto se celebrasen en ella los divinos oficios”.

Además del hospital, también se rehabilitó y pintó el ayuntamiento, así como el reloj que el mismo albergaba, el cual, “por viejo y gastado, estaba parado e inservible” cuando el corregidor llegó a la villa.

Entre los arreglos operados en la muralla cabe citar los practicados en la puerta de San Pedro, que quedó tras las obras realizadas “lucida y muy decente”; como también las intervenciones en las puertas de la Vega y Postigo de la villa, que según Salido estaban amenazadas de ruina y “con peligro de causar considerables perjuicios”; así como la de San Miguel, que daba acceso a la villa desde la carretera de Madrid, y que, “aunque segura, por antigua y carcomida del tiempo estaba con mucha fealdad”.

A más de las puertas, el saneamiento y mejora promovidos por Salido en la muralla alcanzó también a los muros, que se encontraban “socavados y sin cimientos” y pasaron a ser convenientemente recalzados. Anotar, por último, dentro de este apartado de renovación y puesta a punto, la reparación de que fueron objeto las fuentes, cañerías y balsas del Caño viejo y Caño de Cotes, que eran abrevaderos públicos.

<sup>10</sup> Julio Valdeón Baruque, “Introducción”, en *Olmedo, 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1991, p. 27.

Otro capítulo a incluir dentro de las obras públicas acometidas tendría relación con las intervenciones promovidas para nivelar el suelo dentro del casco urbano. En este sentido, Salido hizo allanar la plaza de Santa María, que estaba “montuosa” por la cantidad de tierra y escombros que albergaba. También la plaza del mercado fue objeto de una intervención similar ante el anárquico trazado que presentaba, pues el firme era muy irregular, observándose que mientras por unas partes se encharcaban las aguas, por la de poniente entraban e inundaban las casas por su parte inferior. De igual manera se aplanaron las plazuelas de San Francisco, San Miguel, San Andrés, San Julián, la bajada a la fuente del Caño nuevo, como, asimismo, las calles de San Pedro, San Juan y camino que conducía al monasterio de la Mejorada.

Además de las plazas y calles reseñadas, también fue allanada y terraplenada una cava de gran profundidad y extensión en la que “se encharcaban y podrían las aguas llovedizas y de algunos sudaderos que causaban mal olor en perjuicio de la salud pública”; el terreno resultante fue utilizado para plantar olmos y álamos, con lo que mejoró, y se amplió, el espacio de que disponían los olmedanos para su asueto y paseo. Estrechamente relacionada con esta medida cabe comentar otra adoptada por el corregidor en aras a aumentar la alameda que poseía la villa, para lo que plantó unos seiscientos noventa árboles, entre álamos blancos y olmos, que subsistían tiempo después con “bastante guía y medro”. No habían sido éstas las únicas especies favorecidas por Salido, pues también había hecho plantar 1.025 morales y 201 moreras.

La última medida comentada tenía mucho que ver con uno de los proyectos que Gabriel Salido había intentado materializar desde su llegada a Olmedo, el que pretendía la potenciación de un sector productivo como el sedero. En este sentido, manifestaba en su escrito que tras tener conocimiento de la existencia en el término de la villa de “algunos morales frondosos, cuya hoja se perdía por no haberse dedicado los vecinos a criarla”, pensó adoptar las medidas necesarias para fomentar su aprovechamiento, conocedor de las ventajas y beneficios que el mismo podía producir al conjunto de la población. Para ello hizo traer “simiente” de Andalucía, que se dedicó a criar en su propio domicilio; el objetivo que perseguía con ello era instruir a los vecinos de Olmedo en el modo de producir la materia prima, así como incentivarles para que se empleasen en dichas tareas, lo que parece no consiguió, pese a haberles “franqueado simiente de balde”.

No fue la anterior la única tentativa emprendida por el corregidor con miras a mejorar el aprovechamiento de las tierras situadas en el término de la villa, así como para conseguir que los vecinos aumentaran sus ingresos. Así, otro de los proyectos planteados por Gabriel Salido tuvo como objetivo



reducir a labor un terreno de pinar que poseía la villa, denominado “de los estados” y distante legua y media de aquélla, ubicado al otro lado del río Adaja. Consideraba el corregidor que el arrendamiento de dicho terreno, de 3.600 obradas<sup>11</sup>, podría producir unas 450 fanegas de pan al año si se repartiese o sortease entre los vecinos. La ventaja de la transformación recomendada por el corregidor se basaba en el nulo rendimiento obtenido por dichas tierras hasta la fecha; en este sentido afirmaba que era

“público y notorio que de pinar jamás ha dado, ni dará, interés ni rendimiento alguno porque aunque el terreno produce pinos en abundancia, y buena guía, no llegan a sazón porque continuamente los talan y cortan los de los lugares circunvecinos, sin que haya arbitrio a contenerlos sin el riesgo de mayores quebrantos”.

El propio Salido había experimentado por sí mismo la imposibilidad de poner freno a esas actuaciones por parte de los vecinos de los pueblos aledaños cuando comenzó a formar autos ante el escribano Francisco Benavente a fin de evitar que aquéllos acudieran a por leña al citado pinar. No fue ésta la única sorpresa desagradable con la que se encontró el letrado, ya que también pudo constatar el rechazo de los mismos olmedanos a acometer la transformación comentada<sup>12</sup>.

Como se constata en las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* a mediados de la centuria, también a comienzos de los años ochenta la mayor parte de la población de Olmedo se dedicaba a la agricultura —“en esta villa es el único ramo en que consiste la manutención de sus vecinos”—. El corto porcentaje de individuos empleados en el sector secundario y terciario era buena prueba no sólo de la poca presencia de los oficios vinculados a los mismos, sino también del poco interés por parte de la población de dedicarse a ellos, como reconocía con pesar el corregidor al señalar que “por lo común falta aplicación al comercio, a la industria, artes y granjería, y hasta miran con desagrado a los que se dedican a oficios menestrales de la república”.

Como colofón a su escrito apuntaba el corregidor que todas las obras acometidas durante su estancia en Olmedo las había puesto en práctica sin costo alguno de los caudales públicos ni perjuicio de particular, que eran producto de su “continuado celo en adelantamiento de esta población y beneficio del público”, así como que la mayor parte de los gastos lo eran “con deterioro” de sus propios intereses.

<sup>11</sup> La equivalencia de esta medida de superficie puede consultarse en *Olmedo, 1752...*, *op. cit.*, p. 116.

<sup>12</sup> En este sentido aseguraba Salido que “cuando esperaba que estos vecinos hubiesen contribuido favorablemente, como tan ventajosos a sus intereses, hallé en ellos la mayor resistencia, que fue causa de algunos quebrantos porque me vi obligado a desistir de este pensamiento, sin embargo de que siempre lo he juzgado, y juzgo, el más ventajoso al estado y a sus propios intereses”.



Con tantas obras acometidas durante el tiempo que permaneció en la villa no resulta extraño que Salido indicara a su sucesor que por el momento no había en la villa necesidad de “reparar obra pública alguna”, si bien le pedía encarecidamente que cuidase mucho la conservación de las practicadas por él.

## 2. LOS CORREGIDORES DE OLMEDO

En la primera parte de este trabajo hemos comentado cuáles fueron las medidas adoptadas por Gabriel Amando Salido para facilitar la habitabilidad de la villa de Olmedo, mejorar su red de comunicaciones, tomar las decisiones oportunas para que las obras públicas desarrolladas años atrás pudieran seguir cumpliendo la misión para que habían sido concebidas, así como ampliarlas a tenor de las nuevas necesidades surgidas con el transcurso del tiempo, todo ello con el objetivo de conseguir que el día a día de sus habitantes y quienes la visitaran fuera lo más cómodo posible. En esta segunda parte nos ocuparemos de conocer al promotor de todas esas medidas, su carrera profesional, sus principales intereses, su comportamiento en otros destinos, así como la del individuo que vino a sustituirle al frente del corregimiento de Olmedo y, por lo tanto, a quien iban dirigidas las noticias y explicaciones incluidas en el escrito elaborado por Salido al concluir su periodo de ejercicio.

Natural de Jaén, Gabriel Amando Salido siguió sus estudios de Jurisprudencia civil y canónica en el colegio de San Miguel de Granada, del que fue colegial; finalizada su etapa formativa se incorporó como abogado de la Chancillería de dicha ciudad andaluza en noviembre de 1750, y de los Reales Consejos en 1752, año en el que abrió su propio bufete en Jaén para, unos años más tarde, hacer lo propio en Linares<sup>13</sup>. Regidor alcalde mayor honorífico de esta última población desde 1761<sup>14</sup>, a partir de comienzos de 1768, y una vez cerrado el estudio de derecho que mantenía en la misma, su nombre empezó a aparecer en multitud de consultas con las que el Consejo de Órdenes trataba de dotar de alcalde mayor diferentes varas<sup>15</sup>, como las de Llerena o Almagro en 1768<sup>16</sup>; Montánchez, Jerez de los Caballeros,

<sup>13</sup> Gabriel Salido mantuvo abierto el bufete en Linares por espacio de una década, desde 1758 a septiembre de 1767.

<sup>14</sup> AGS, GJ, leg. 241.

<sup>15</sup> Sobre varas establecidas en territorio de las órdenes militares vid. José M. Pons Ferrández, “Alcaldes mayores en Murcia: las varas de órdenes militares en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Murgetana*, 139, 2018, pp. 59-80.

<sup>16</sup> AGS, GJ, leg. 241. *El Consejo de Órdenes, 11 de febrero de 1768, propone para la vara de alcalde mayor de la ciudad de Llerena, y El Consejo de Órdenes, 5 de diciembre de 1768, propone para la vara de alcalde mayor de la villa de Almagro.*

Torremocha y Brozas en 1769<sup>17</sup>; Segura de la Sierra y La Solana en 1770<sup>18</sup>; así como Villanueva de la Serena, Segura de León, Arjona y Villaescusa de Haro en 1771<sup>19</sup>. Además del Consejo de Órdenes, también la Cámara de Castilla tuvo presente su nombre al consultar al monarca sujetos para cubrir la vara de Vera y Mojácar en 1770<sup>20</sup>.

Gabriel Salido, que fue diputado del pósito, comisario de rentas provinciales de la villa de Linares, y abogado defensor de las rentas y fábricas del plomo sin sueldo, desempeñó todos los encargos y comisiones que se le encomendaron “con el mayor acierto, utilidad y beneficio”, pese a lo cual no logró ser designado por el monarca hasta 1772, cuando encabezó la terna que el Consejo de Órdenes elaboró para la vara de Almodóvar del Campo<sup>21</sup>, territorio perteneciente a la orden de Calatrava.

Si en un primer momento le resultó difícil incorporarse a la carrera de varas, una vez conseguido el primer destino empezó una dilatada trayectoria que le llevaría a ocupar cargos tanto en territorio de órdenes como de realengo; así, concluido el trienio al frente de la alcaldía mayor de Almodóvar del Campo fue designado para la de Almonacid de Zorita en 1775. Sin lugar a dudas, fue la activa labor desarrollada al frente de dichos distritos la que propició su incorporación a la administración realenga al concluir su periodo de ejercicio en esta última vara<sup>22</sup>.

En 1777 el nombre de Gabriel Salido figuró en dos ternas, la que trataba de cubrir la alcaldía mayor de Adra, Berja y Dalías, en tierras almerienses, y la que pretendía dotar de corregidor a la villa de Olmedo, siendo elegido para este último destino<sup>23</sup>, en el que se mantendría hasta 1783, año en el que

<sup>17</sup> AGS, GJ, leg. 241. *El Consejo de Órdenes, 24 de abril de 1769, propone para la vara de alcalde mayor de la villa de Montánchez; El Consejo de Órdenes, 24 de julio de 1769, propone para la vara de alcalde mayor del gobierno de la villa de Jerez de los Caballeros; El Consejo de Órdenes, 4 de diciembre de 1769, propone para la vara de alcalde mayor de la villa de Torremocha; y El Consejo de Órdenes, 4 de diciembre de 1769, propone para la vara de alcalde mayor de la villa de Brozas.*

<sup>18</sup> AGS, GJ, leg. 242. *El Consejo de Órdenes, 26 de octubre de 1770; y El Consejo de Ordenes, 27 de noviembre de 1770.*

<sup>19</sup> AGS, GJ, leg. 242. *El Consejo de Órdenes, 11 de enero de 1771; El Consejo de Órdenes, 9 de marzo de 1771; El Consejo de Órdenes, 23 de agosto de 1771, y El Consejo de Órdenes, 21 de octubre de 1771.*

<sup>20</sup> AGS, GJ, leg. 160. *La Cámara, 3 de octubre de 1770, propone sujetos para la vara de alcalde mayor de las ciudades de Vera y Mojácar.*

<sup>21</sup> AGS, GJ, leg. 242. *El Consejo de Órdenes, 21 de febrero de 1772.*

<sup>22</sup> Al ser consultado en primera posición como alcalde mayor de Almonacid de Zorita el consejo de Órdenes señaló que acababa “de servir la vara de alcalde mayor de Almodóvar del Campo, en cuya villa ha hecho varias obras públicas utilísimas”, en AGS, GJ, leg. 242. *El Consejo de Órdenes a 6 de septiembre de 1775.*

<sup>23</sup> AGS, GJ, leg. 162. *La Cámara 18 de junio de 1777 y La Cámara 19 de julio de 1777.* También AGS, GJ, lib. 1.575, y *Gaceta de Madrid [Gaceta], 16-IX-1777, p. 377.*

fue provisto en el de Toledo, en el momento en que empezaba a asentarse la reforma del sistema corregimental diseñada por el decreto de 29 de marzo de 1783, y real cédula de 21 de abril siguiente<sup>24</sup>. Unos años antes, en 1780, había sido distinguido con los honores de alcalde del crimen de la Chancillería de Granada<sup>25</sup>.

Si antes hablábamos de la eficiente labor desarrollada al frente del corregimiento de Olmedo, no lo fue menos en su siguiente destino, pues a ella se refería el obispo en términos elogiosos al indicar que:

“ha mejorado notablemente esta capital en la policía, sus paseos e intermediaciones, con tal actividad y empeño que pasa todo el día estando acalorando las obras, sufriendo las incomodidades de las estaciones más rigurosas de frío y calor, y perdiendo los derechos del despacho ordinario de los negocios”<sup>26</sup>.

Menos optimista en sus apreciaciones, aunque coincidiera con el prelado a la hora de valorar el enorme interés mostrado por Salido en el desarrollo de las obras públicas, fue Juan Fermín de Garde, contador de la provincia de Toledo<sup>27</sup>, quien definió al letrado andaluz en los siguientes términos:

“la ciencia es bastante escasa; las costumbres son buenas en cuanto no dan mal ejemplo por lado alguno, aunque poco inclinado al alivio de la clase más desvalida del pueblo, que por varios modos les ha perjudicado en la policía y obras que ha emprendido, pero hace tiempo que se contiene, acaso por algunas prevenciones de lo mal visto del uso de medios reprobados. Para mí el punto más difícil es el del desinterés, pero en mi juicio tiene esta prenda en la administración de justicia, aunque fuera de ella tengo bastantes recelos entre lo mucho que ha manejado y maneja. En las materias públicas es activo y celosísimo, y tanto que con demasiada facilidad emprende obras, las más veces sin acuerdo de los mejores maestros y, por lo mismo, no han sido seguras”<sup>28</sup>.

Concluida su etapa de ejercicio en tierras manchegas, Salido fue designado corregidor del señorío de Vizcaya en 1792<sup>29</sup>, su último destino a tenor de los datos de que disponemos, aunque aún lograría otras distinciones por parte del monarca, como los honores de oidor de la Chancillería de Valladolid en 1793<sup>30</sup>.

<sup>24</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], *Consejos* [C], leg. 17.985.

<sup>25</sup> AGS, GJ, lib. 1.576.

<sup>26</sup> AGS, GJ, leg. 822. *Francisco, arzobispo de Toledo, a Floridablanca*. Toledo, 8-III-1787.

<sup>27</sup> A Juan Fermín de Garde, que era contador de la provincia de Toledo, se le concedieron los honores de comisario ordenador en 1789. *Vid. Gaceta*, 13-XI-1789, p. 788.

<sup>28</sup> AGS, GJ, leg. 822. *Juan Fermín de Garde a Floridablanca*. Toledo, 8-III-1787.

<sup>29</sup> *Gaceta*, 7-XII-1792, p. 859.

<sup>30</sup> Se le expidió el título en Madrid, 14-I-1793, en AHN, C, lib. 740.

Tras abandonar Salido Olmedo vino a reemplazarle Vicente Sedano, un burgalés, natural de la Merindad de Valdivielso. Sedano, que había nacido en el seno de una familia noble, cursó estudios de Filosofía y Derecho en la Universidad de Valladolid para posteriormente incorporarse como abogado de la Chancillería de dicha ciudad en febrero de 1763 y, dispuesto a familiarizarse con la práctica judicial, frecuentar los estudios de Manuel Patiño y Francisco Fernández de Quijada.

Aunque su nombre empezó a figurar en las consultas que pasaba la Cámara de Castilla al rey a comienzos de la década de los setenta, al ser propuesto para diferentes varas repartidas por buena parte de la geografía peninsular<sup>31</sup>, no logró ninguna hasta finales de 1773 cuando se le concedió la de Bes, en tierras albacetenses<sup>32</sup>. De esta etapa sólo disponemos de las noticias que sobre él aportó el consejero catalán Jacinto Tudó cuando fue consultado para la alcaldía mayor de Vich, quien lo definía como “buen teórico y suficiente práctico; acreditado de buena conducta y partidas personales”<sup>33</sup>.

Una vez finalizado el correspondiente trienio, de nuevo pasó a ser consultado Sedano, esta vez para el corregimiento de Olmedo, así como las alcaldías mayores de Sepúlveda y Rueda, siendo designado para este último destino después que se apuntase que había “desempeñado varias comisiones con celo y desinterés”<sup>34</sup>. Allí permaneció hasta 1780, momento en el cual, una vez finalizado su periodo de ejercicio en Rueda, volvió a ser propuesto para las varas de Málaga y los Barrios del Campo de Gibraltar en 1781<sup>35</sup>. Ante la falta de resultado positivo de dichas consultas, se reiteraron al monarca otras, en 1782, dirigidas a dotar de titular las alcaldías mayores de Burgos y Santo Domingo de la Calzada, así como la de Alicante, esta última al año siguiente; fue precisamente en ese momento cuando le fue concedida la de Olmedo por decreto de 1 de octubre de 1783<sup>36</sup>. El siguiente destino del que tenemos noticia lo asumió diez años más tarde, cuando fue provisto en el corregimiento de Alhama en 1793<sup>37</sup>.

Para completar la nómina de letrados que asumieron el corregimiento olmedano en la década final del siglo XVIII, apuntar que fueron dos los

<sup>31</sup> Vicente Sedano fue consultado en septiembre de 1770 para la alcaldía mayor de Villafranca del Panadés, en enero del año siguiente para la de Vich, mientras que a lo largo de 1772 lo era para la de Almansa, Burgos y Baza; finalmente en 1773 lo fue para Yecla, Sepúlveda y Ves, en AGS, GJ, leg. 160.

<sup>32</sup> AGS, GJ, lib. 1.574, y *Gaceta*, 25-I-1774.

<sup>33</sup> AGS, GJ, leg. 160. *Informe de Jacinto Tudó*. Madrid, 25-VI-1771.

<sup>34</sup> AGS, GJ, leg. 162. *La Cámara 17 de diciembre de 1777*.

<sup>35</sup> AGS, GJ, leg. 163. *La Cámara a 29 de mayo de 1781*, y *La Cámara a 14 de noviembre de 1781*.

<sup>36</sup> AHN, C, leg. 17.985.

<sup>37</sup> *Gaceta*, 29-X-1793, p. 1.142.

sujetos designados, el primero de ellos Patricio Cela y Aguilar, lo desempeñó entre 1790 y 1796, mientras que el segundo, Lorenzo Ventura Dueñas, lo ocupó desde este último año hasta 1802; por razones obvias no podemos entrar a comentar sus trayectorias profesionales, que dejamos para otra ocasión.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

El puntual cumplimiento de una de las disposiciones contemplada en la reforma corregimental diseñada por Campomanes, la que obligaba a todo corregidor o alcalde mayor a elaborar un informe al finalizar su periodo de ejercicio –comentando las tareas desarrolladas durante el mismo, así como aquellas que habían quedado pendientes y, en consecuencia, debía atender su sustituto– nos ha permitido apreciar la intensa labor desarrollada por Gabriel Amando Salido en la villa de Olmedo, muy especialmente en el ámbito de las obras públicas, que acometió de modo casi obsesivo tanto en ese destino como en otros que se le encargaron años más tarde, según hemos podido comprobar al analizar su trayectoria profesional al servicio de la monarquía.

Para el rey resultaba toda una garantía poder contar con letrados como Salido, dispuesto a llevar las directrices regias hasta el último rincón de la geografía peninsular. En este sentido debieron actuar buena parte de quienes asumieron el cargo, sirviendo al monarca de forma eficiente en la difusión y puesta en marcha de la política diseñada por Carlos III y sus ministros quienes, además, gracias a mecanismos como el comentado, pudieron supervisar o contrastar de manera más inmediata cualquier desviación en la tarea encomendada.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ Y CAÑAS, M<sup>a</sup> Luisa, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2012.
- CERRO NARGÁNEZ, Rafael, *Civiles entre militares: los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1808)*, Córdoba, Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2016.
- CÓZAR GUTIÉRREZ, Ramón, *Albacete, corregimiento borbónico*, Madrid, Sílex, 2010.
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio, «Príncipes de la República. Los corregidores de Castilla y la crisis del reino (1590-1665)», *Estudis. Revista de Història Moderna*, 32, 2006, pp. 73-110.
- GAY ESCODA, Josep M<sup>a</sup>, *El corregidor a Catalunya*, Madrid, Marcial Pons, 1997.

- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Militares en Valencia, (1707-1808): los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1990.
- «Campomanes y la reforma de la Administración territorial», en *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, t. I, Madrid, Universidad Complutense, 1990, pp. 941-962.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970.
- IRLES VICENTE, María del Carmen, «Proyectos y realidades: higiene y salud pública en la Cataluña de fines del Setecientos», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17, 1999, pp. 147-166.
- «Mejoras urbanas a finales del Setecientos: las obras públicas en Andalucía», en Ofelia Rey Castelao y Roberto J. López (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, II, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, pp. 203-216.
- LÓPEZ DÍAZ, María, «Corregimientos y corregidores de Galicia (1700-1759): elementos para una panorámica general», en María López Díaz (ed.), *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 123-167.
- Olmedo, 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1991.
- PALACIO RAMOS, Rafael, *El corregimiento de Laredo y el gobierno de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Asociación Amigos del Patrimonio de Laredo, 2011.
- PASCUAL RAMOS, Eduardo, «Los corregidores del ayuntamiento de Palma (1718-1812)», *Espacio, tiempo y forma (Hª Moderna)*, 28, 2015, pp. 211-235.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, «Introducción», en *Olmedo, 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1991.

# A LAS PUERTAS DE EUROPA: EL IMPERIO OTOMANO Y MOSCOVIA A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE ALLEGRETTO ALLEGRETTI

MIGUEL CONDE PAZOS  
*Universidad Alfonso X el Sabio*  
[mcondpaz@uax.es](mailto:mcondpaz@uax.es)

## RESUMEN

En este trabajo analizaremos la visión dada por Allegretto Allegretti, agente al servicio de la Casa de Austria, del estado del Imperio otomano y Moscovia, lugares que visitó en 1650 y 1655-1656 por orden de Felipe IV y Fernando III respectivamente. Para ello, realizamos un breve acercamiento a la figura de Allegretto Allegretti, para a continuación analizar las dos relaciones de sus embajadas. Con ello, pretendemos presentar una panorámica comparativa de los dos estados, en un momento en que estos estaban transformando su relación con el orden internacional europeo.

**Palabras clave:** Imperio Otomano, Moscovia, Diplomacia, Relaciones, Ragusa.

## ABSTRACT

In this paper we analyze the vision given by Allegretto Allegretti, agent at the service of the House of Austria, of the state of the Ottoman Empire and Moscow, places that he visited in 1650 and 1655-1656 by order of Philip IV and Ferdinand III respectively. To do this, we make a brief approach to the figure of Allegretto Allegretti, to then analyze the two relations of their embassies. With this, we intend to present a comparative overview of the two states, at a time when they were transforming their relationship with the European international order.

**Keywords:** Ottoman Empire, Muscovy, Diplomacy, Relations, Ragusa.

## INTRODUCCIÓN

Los años centrales del siglo XVII contemplaron una profunda transformación en los que a las relaciones internacionales se refiere. La paz de Westfalia estableció un nuevo marco definitorio, que aportó estabilidad en la Europa Central y sentó las bases de un nuevo orden internacional. Las posteriores paces de los Pirineos y Oliva (1659, 1660) dieron fin a los grandes conflictos que asolaban al continente, inaugurando un periodo marcado por la preponderancia francesa. Los cambios también afectaron a los espacios más alejados del núcleo europeo. Durante la segunda mitad del siglo, tanto el Imperio Otomano como Moscovia fluctuaron en cuanto a su relación con occidente. En el caso del primero, el momento clave fue el sitio de Viena de 1683, que puso fin a una serie de políticas agresivas impulsadas por los grandes visires, abriendo en cambio un periodo de pérdidas territoriales que quedaron sancionadas en la Paz de Karlowitz (1699)<sup>1</sup>. En el caso moscovita, hablamos de un proceso de integración -si bien en ocasiones vacilante- dentro de este incipiente orden internacional, parejo a su creciente adopción de los estándares occidentales. En ambos casos, resultaron definitorios los acontecimientos ocurridos a mediados de siglo, cuando ambas potencias adoptaron una serie de posturas en cuanto a su relación con occidente. Posturas que respondían a la realidad internacional del momento, así como a las problemáticas internas de cada uno de los dos estados; pero también a otros factores, como el ceremonial, la disparidad de prácticas diplomáticas o la percepción del «otro».

Nuestra intención es estudiar estas cuestiones a través del análisis de las relaciones hechas por un testigo privilegiado: Allegretto Allegretti (†1658). Este clérigo de origen raguseo -Dubrovnik- sirvió durante tres décadas como diplomático a las dos ramas de la Casa de Austria. Instalado en Viena desde la década de 1630, realizó diversas misiones para la embajada española en Alemania y Polonia, al tiempo que ascendió en la corte imperial, donde fue nombrado capellán de la emperatriz María. En 1649, tras acompañar a Mariana de Austria en su viaje a Madrid, recibió la orden de Felipe IV de marchar a Constantinopla. Un cometido que llevó a cabo a lo largo del año siguiente<sup>2</sup>. Seis años más tarde, en 1655, Fernando III volvió a recurrir a él, esta vez para que fuera a Moscú. Una misión que se alargó hasta finales de 1656 y le llevó a recorrer gran parte de la Europa Central y Septentrional<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Lucien Bély, *Les relations internationales en Europe, xviiie-xviiiè siècles*, Paris, P.U.F., 1991, pp. 250-259; Manuel Rivero Rodríguez, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1493-1794*, Madrid, Alianza, 2000, pp. 153-156.

<sup>2</sup> Miguel Conde Pazos, «La embajada turca en Madrid y el envío de Alegreto de Allegretti a Constantinopla (1649-1650)», *Libros de la Corte*, 3, 2011, pp. 10-17.

<sup>3</sup> Alfred Pribram, «Österreichische Vermittlungs-Politik im Polnisch-Russischen Kriege, 1654-1660», *Archiv für österreichische Geschichte*, 72/2, 1889, pp. 415-480.



En ambos casos, el raguseo realizó sendas relaciones tras su regreso, en las que detalló los pormenores de su misión<sup>4</sup>. Se trata de documentos de carácter eminentemente político, que tenían como objetivo informar a la corte, por lo que responden a los intereses de esta. A ello hay que sumar un sinfín de cartas y reuniones del Consejo de Estado, en los que se puede observar las opiniones existentes en la corte. También otros documentos de interés. Entre ellos, cabe destacar una relación histórico-política hecha por Allegretti para el rey tras su regreso de Constantinopla, en la que describe el estado del Imperio otomano y explica los motivos por los que, a su juicio, este estaba en plena decadencia<sup>5</sup>. En cuanto a su misión moscovita, destacan otros dos documentos: una relación hecha por el compañero de Allegretti en su misión, Johann Theodor Lorbach, en la que se muestra sumamente crítico con la labor del raguseo<sup>6</sup>; y otro relato de uno de los miembros de la comitiva, Fran Đivo Gundulić. Esta última es especialmente relevante, dado que no parece que su destinatario fuera la corte imperial, por lo que muestra otro tipo de preocupaciones, siendo más descriptiva, tratando por ejemplo el paisaje moscovita, sus ciudades y algunas costumbres de sus gentes<sup>7</sup>. Para este trabajo nos hemos centrado en las dos relaciones políticas de Allegretti, recurriendo de manera puntual a los otros documentos con el objetivo de aportar un prisma comparativo de las dos misiones<sup>8</sup>.

## 1. LOS PREPARATIVOS

La percepción que se tenía tanto de Moscovia como del Imperio Otomano en la Península Ibérica era la de dos estados alejados, tanto geográfica como culturalmente, situados en la periferia del mundo cristiano-latino. Por supuesto, el

<sup>4</sup> Encontramos la relación de su viaje a Constantinopla en el Archivo Histórico Nacional (AHN), sección Estado, legajo 2871: Relación que hace Don Alegreto Alegreti de su viaje a Constantinopla, 31-VIII-1650; la relación de su viaje a Moscú se conserva en el Haus-, Hof- und Staatsarchiv (HHStA) de Viena: Russland I, 9, C. 9-3, ff. 20-40 Legatione di Moscovia, Viena, 28-II-1656. El documento -en italiano- fue publicado en el año 2007 junto a otros de esta misión dentro del trabajo -en ruso- de I. Schwarcz y Ch. Augustynowicz, “Otnošeniĭa Gabsburgov s Rossiej i Ukrainoj v period meždunarodnogo krizisa seređiny XVII v.”, en Michail S. Mejer (ed.), *Russkaja i ukrainskaja diplomatija v meždunarodnyĭ otnošeniĭach v Evrope seređiny XVII v.*, Moscú, Russian Academy of Science, 2007.

<sup>5</sup> Real Academia de la Historia (RAH) K-12, f 130, Relación del estado del Imperio Otomano hecha por monseñor Allegretti al rey.

<sup>6</sup> Esta fue publicada en Michail S. Mejer, *Russkaja i ukrainskaja...*, op.cit., pp. 248-252.

<sup>7</sup> Dicha relación, también en italiano, fue publicada en: Mirko Deanović, “Frano Dživa Gundulića i Njegov Put u Moskvu 1655. g.”, *Starine*, 41, 1948, pp. 7-59.

<sup>8</sup> A ello podríamos sumar una tercera perspectiva, pues la misión moscovita de Allegretti fue objeto de un estudio en el año 2016, en este caso comparándolo con la misión de su sucesor: Christof von Fragstein: Monika Konrádová, Rostilab Smišek, “The Illusion of Power or Relentless Reality? Ceremonial and Ritual Practices at the Court of Moscow in the Middle of the 17th Century through the Eyes of the Imperial Diplomats”, *Theatrum historiae*, 19, 2016, pp. 45-73.

interés lo focalizaba el estado otomano, que se había conformado a lo largo del siglo XVI como uno de los principales enemigos de la Monarquía. Esto se había traducido en una rica literatura, así como en unas redes de información siempre atentas a cualquier movimiento de la flota otomana<sup>9</sup>. La imagen creada era la de una entidad bárbara, caracterizada por la crueldad, sobre todo la de sus autoridades, con las que no se mantenían relaciones formales. Por ello, causó admiración entre los españoles la llegada durante el verano de 1649 de un supuesto embajador turco -Amet Aga-, enviado por el sultán para firmar una paz. Una cuestión que ocupó multitud de Consejos de Estado a lo largo de aquel otoño.

Mucho más remoto resultaba en la Península Ibérica el mundo moscovita, a quien sin embargo se solía situar en un estado intermedio en su relación con la Europa cristiana -católica y protestante- por su fe ortodoxa. A pesar del incremento de contactos durante la primera mitad del siglo XVII, Moscovia seguía siendo un espacio lejano desde el punto de vista hispano. Situada fuera de los márgenes de la literatura clásica, se erigía en el imaginario casi como un espacio mítico, más propio del mundo teatral que de los intereses políticos. Por supuesto, hubo algunas descripciones, como las que hizo Anthony Sherley en su «Peso de todo el mundo» (1622), en las que hacía énfasis en el supuesto carácter vil de las gentes moscovitas y lo despótico de su gobierno<sup>10</sup>. Ideas que conectaban directamente con la imagen que entonces imperaba en gran parte de Europa sobre Moscovia, y muy especialmente en Alemania. Allí se había forjado un punto de vista crítico, basado en los relatos de los viajeros, entre los que cabe destacar la obra de Sigismund von Herberstein («Rerum Moscoviticarum Commentarii», 1549), muy difundida desde el siglo anterior. Este había descrito Moscovia como una realidad bárbara, de gentes pobres, gobernadas de manera despótica por el zar<sup>11</sup>. Una visión probablemente compartida por la mayor parte de ministros involucrados en la concreción de la embajada de Alegretti en 1655. Esta también respondió a la llegada de una misión de la parte contraria: en octubre de 1654 llegó a Viena una comitiva moscovita dirigida por Ivan Ivanovich Baklanovskij e Ivan Mikhailiov.

Ambas situaciones supusieron un importante reto para las respectivas cortes. La Monarquía Hispana nunca había mantenido relaciones formales con

<sup>9</sup> Miguel Ángel de Bunes Ibarra, “Cristianos y musulmanes ante el espejo en la Edad Moderna: los caracteres de hostilidad y de admiración”, *Cuadernos del Mediterráneo*, 8, 2007, pp. 151-156

<sup>10</sup> M<sup>a</sup> Victoria López-Cordón, “De Moscovia a Rusia: caracteres nacionales y límites europeos en el imaginario español de los siglos XVII y XVIII”, *Saitabi*, 55, 2005, pp. 77-98; sobre los contactos y las redes entonces establecidas: Marina A. Egea Fernández, *La primera embajada moscovita a la monarquía hispánica. Conexiones mercantiles y redes de contacto hispano-moscovitas (1667-1668)*, tesis doctoral, UCM, 2018.

<sup>11</sup> George R. Stevens, *German Perceptions of Poland and Russia in the Early Modern Period*, tesis doctoral, Clemson University, 2016, pp. 58-88.

el Imperio Otomano, por lo que carecía de precedentes a la hora de tratar con un representante como Amet Aga. La llegada de los dos moscovitas a Viena no causó tanta novedad, pues las relaciones habían sido fluidas desde los tiempos de Maximiliano I. Pero el último embajador imperial que viajó a Moscú fue Heinrich von Logau (1604), por lo que se tuvo que recurrir a archivos antiguos<sup>12</sup>. En Madrid, la llegada del embajador otomano dio pie a una serie de juntas para estudiar sus propuestas. Estas incluían una normalización de las relaciones, con la firma de un tratado. El conde de Monterrey, uno de los más críticos, señaló por ejemplo los inconvenientes de mantener un residente en Constantinopla, como ya lo hacían Francia, Inglaterra, las Provincias Unidas, Polonia y el mismo emperador. Al fin y al cabo, no existían los mismos intereses que en estos casos, y dichos diplomáticos tenían que soportar toda clase de excesos, dado que los turcos no se regían por el derecho de gentes. Una idea, esta última, que era compartida por muchos miembros del consejo, sobre todo tras el reciente encierro del bailo veneciano por orden del sultán. Más aún, razonaba Monterrey, si los otomanos mantenían un embajador en Madrid, este no tardaría en pedir algún lugar de culto, incluso una mezquita, y dado que en Constantinopla había iglesias, sería algo difícil de excusar<sup>13</sup>. Por supuesto, el conde no tuvo en cuenta que un acuerdo de paz no tenía por qué preceder a la llegada de una residencia otomana -no tendrían ninguna hasta 1793- aunque bien sirvió para alimentar sus críticas contra la negociación.

En Viena, las reuniones sobre la futura embajada estuvieron marcadas por la realidad política. A pesar de que supuestamente la embajada de Baklanovskij y Mikhailiov llegaba para anunciar la muerte de Miguel I, fue evidente que estaba inspirada por la compleja situación que se vivía entonces en Polonia-Lituania. Un territorio que los moscovitas habían invadido a inicios de ese mismo año aprovechando la crisis en Ucrania, avanzando por entonces por el ducado de Lituania<sup>14</sup>. También podemos observar por la instrucción un interés por el ceremonial y la titulación de Alejo I<sup>15</sup>. Una cuestión complicada, pues Fernando III reconocía una dignidad para Alejo I -*Magnus Moscoviae Dux*- insuficiente para la parte moscovita, que reivindicaban la majestad de zar. No se trataba de una cuestión baladí -de hecho, la misión de Fragstein dos años más tarde fracasaría por esta cuestión-, que afectaba también al resto de diplomacias que negociaban en Moscú. Al igual que todo lo relacionado con el ceremonial, el tema de la titulación se convirtió en uno

<sup>12</sup> M. Konrádová, R. Smišek, *The Illusion...*, op. cit.

<sup>13</sup> AHN, Est, Leg. 2877, Voto particular del conde de Monterrey (s.f, probablemente 15-IX-1649).

<sup>14</sup> Sobre este conflicto: C. Bickford O'Brien, *Muscovy and the Ukraine. From the Pereislavl Agreement to the Truce of Andrusovo, 1654-1667*, University of California Press, 1963.

<sup>15</sup> Encontramos la instrucción en: Michail S. Mejer (ed.), *Russkaja i ukrainskaja...*, op.cit, pp. 234-236.

de los problemas más complejos con los que se enfrentó Allegretti, siendo al mismo tiempo un obstáculo de cara a la integración de Moscovia en el modelo internacional, dada la disparidad de criterios<sup>16</sup>.

Ambas misiones tuvieron entre sus objetivos mediar una paz. En el caso de la misión de Allegretti a Constantinopla, este buscó un acuerdo turco-veneciano en la guerra de Candia (1645-1669) mediado por Felipe IV, el cual precediera a su vez la firma de un tratado formal entre el rey católico y el sultán otomano<sup>17</sup>. Según la lógica de Madrid, dicha paz sería una muestra de la amistad expresada por el gobierno otomano, e iría en consonancia con el principio tantas veces repetido por Amet Aga de “querer ser amigo de los amigos y enemigo de sus enemigos”<sup>18</sup>. La oferta de mediación imperial en la guerra moscovita en 1655, en cambio, respondió a una política de larga tradición. El origen de esta había que buscarla en el encuentro de Viena de 1515, momento en el que Maximiliano I se resignó a seguir utilizando la rivalidad polaco-moscovita en beneficio propio, ofreciendo a partir de entonces sus oficios como mediador. Dicha política fue continuada por los sucesivos emperadores, incluyendo a Carlos V y Rodolfo II.

## 2. LA COMITIVA Y EL VIAJE

El nombramiento de Allegretti en las dos misiones tuvo que ver con sus conocimientos idiomáticos. Este dominaba, al menos, el español, el italiano y el latín. Probablemente también el alemán, tras años residiendo en la capital imperial. Pero la lengua que más interés suscitaba era su ilirio natal -o eslavón, como lo llamaba él-. Un idioma que entroncaba directamente con el resto de hablas del mundo eslavo, que le permitió comunicarse con multitud de gentes del Imperio otomano y Moscovia. Según su relación, Allegretti no necesitó intérprete para sus reuniones con el gobernador de Herzegovina y el Beylerbey de Grecia<sup>19</sup>. También con varios ministros otomanos en Constantinopla. De hecho, realizó un intento de conversación con el Gran Visir -Kara Murat Pasha-, pero este era albanés, por lo que finalmente se tuvo que llamar a un chاوز<sup>20</sup>. También en el caso moscovita fueron aprovechadas las dotes idiomáticas de Allegretti. De hecho, en la comitiva imperial hubo varios sujetos procedentes de Ragusa -F. Gundulic, P. Golielli, L. Churelich-. Un recurso corriente dentro de la diplomacia imperial en el este, como se demostró unos meses más

<sup>16</sup> Sobre las distintas concepciones del ceremonial entre los moscovitas y los enviados occidentales: M. Konrádová, R. Smišek, *The Illusion...*, op. cit.

<sup>17</sup> AHN, Est., Leg. 2871, Instrucciones que se dio a Alegreto Allegretti para pasar a Constantinopla, s.f.

<sup>18</sup> AHN, Est., leg. 2877, Amete Aga a Felipe IV, Madrid, 16-IX-1649.

<sup>19</sup> AHN, Est., leg. 2871, Relación que hace Don Alegreto..., 31-VIII-1650 (ff. 3-4. La foliación es nuestra)

<sup>20</sup> *Ibidem* (f. 9).

tarde con el envío de Petr Parceвич -arzobispo eslavo- para parlamentar con los cosacos. En cuanto a otros posibles motivos, en Madrid probablemente se optó por Allegretti en 1649 por su perfil bajo y sus experiencias diplomáticas anteriores, acordes con la discreción que se deseaba para la negociación con el gran sultán<sup>21</sup>.

En Moscovia, Allegretti no fue el único representante nombrado, y en un primer momento fue designado para acompañarle Erasmus Constantin Sattlow, secretario del Consejo de Guerra. Pero este logró resignar el puesto, por lo que finalmente se optó por Johann Theodor Lorbach<sup>22</sup>. Ya hemos señalado como ambos diplomáticos terminaron en muy malos términos tras su misión. Lorbach acusó a Allegretti de menospreciar su grado y presentarlo en todo momento como una figura menor. Además, se sintió aislado, dada la tendencia de los raguseos a hablar en su idioma -él dominaba el alemán-. Allegretti respondió a estas palabras tildando a Lorbach como persona poco dotada para los asuntos diplomáticos. Una acusación parecida a la que había formulado seis años antes contra el secretario turco que le acompañó Constantinopla -Dilaver-, quien debía haberse encargado del viaje:

«Porque el Dilaver que avia de cuidar desto ni era platico del camino, ni traía pasaportes [...], ni ánimo de hombre, como le experimenté bien en muchas ocasiones que se ofrecieron, pues en ellas me valió más mi lenguaje natural que su habilidad»<sup>23</sup>.

El nombramiento de dos ministros en 1655 fue probablemente la consecuencia de la llegada de otros tantos representantes en 1654 -Baklanovskij y Mikhailiov-. Un principio de correspondencia que también observamos en el número de las comitivas. La embajada moscovita en Viena estuvo formada por unos 23 miembros, un número prácticamente similar al enviado por Fernando III a Moscú<sup>24</sup>. Más confusos son los datos sobre la embajada turca de 1649. Según la documentación española, Amete Aga llegó a Madrid acompañado tan solo de cinco personas: cuatro pajes y un secretario. Un número bajo -al que no podemos excluir algún servidor más-, que justificó por el deseo del gran visir de que su misión fuera rápida<sup>25</sup>. La comitiva de Allegretti en su viaje a Constantinopla tampoco debió ser numerosa -él solo habla de más de

<sup>21</sup> El 28 de octubre de 1649 se reunió un Consejo de Estado para proponer una persona para el puesto. Este debía ser una figura con experiencia, “hagil y en disposición de hacer mucha diligencia. Correr Postas, navegar y pasar por otras descomodidades”. AHN, Est., Leg. 2877, Consejo de Estado, 28 de octubre 1649.

<sup>22</sup> M. Konrádová, R. Smišek, *The Illusion...*, op. cit.

<sup>23</sup> AHN, Est., Leg. 2871, Relación que hizo d. Alegreto... (f. 3).

<sup>24</sup> Viaggio del signor capitano Gondola, en Mirko Deanović, *Frano Dživa...*, op. cit.

<sup>25</sup> AHN, Est., Leg. 2877, Consejo de Estado, 4 de septiembre de 1649

un criado y del secretario Dilaver- y alguna noticia apunta a cuatro o cinco miembros<sup>26</sup>. Cifras, en ambos casos, similares a las de las embajadas recibidas previamente.

El grado no fue el mismo en las dos embajadas. Allegretti partió a Constantinopla como mero portador de cartas para el sultán. También llevó cartas para los otros ministros que habían escrito a la corte española<sup>27</sup>. Sin embargo, como veremos más adelante, en Constantinopla se le trató con una graduación superior. El viaje de Allegretti a Moscovia lo hizo con el grado de enviado, de rango mayor, por ejemplo, al de mensajero que portó su sucesor Fragstein. A pesar de todo, sus poderes estuvieron muy acotados, centrados en la concreción de una paz para la guerra polaco-moscovita<sup>28</sup>. Una limitación que se hizo evidente cuando los ministros de Alejo I trataron de introducir algún tipo de acuerdo contra Suecia, tras la invasión por parte de las fuerzas de Carlos X de Polonia-Lituania durante el verano de 1655<sup>29</sup>.

Ambas misiones requirieron un largo viaje. Allegretti partió de Madrid en dirección a Constantinopla a finales del otoño de 1649, estando en Valencia para mediados de diciembre. En este punto sufrió un importante retraso, al no poder disponer el virrey, el conde de Oropesa, de un navío para que los trasladara hasta Italia. No llegó a Nápoles hasta mediados de enero de 1650. Allí fue recibido por el conde de Oñate, quien le entregó la mitad de la ayuda de costa de 6.000 ducados que se había aprobado para su misión. En Nápoles debía haberse encontrado con un enviado veneciano, nombrado por su gobierno para que tratara la negociación de paz. Pero la república prefirió desentenderse de la iniciativa, por lo que no envió a nadie. A continuación, Allegretto viajó a Ragusa (21 de febrero), siendo recibido de manera solemne por las autoridades<sup>30</sup>. Estas ofrecieron sus recursos para que continuara su viaje, al igual que lo hizo el oficial turco allí instalado para cobrar los dacios a los mercaderes. Pero Allegretti rehusó todas estas ayudas, utilizando sus propios medios para tomar algunos caballos y partir cuanto antes. Tanta premura -exigida en sus instrucciones- provocó que el gobernador de Herzegovina no tomara las medidas oportunas para recibirle, algo que fue motivo de queja cuando se entrevistó con él en Nevesinje. En general, Allegretti se mostró reacio a compartir los motivos de su misión con las autoridades locales, presentándose en

<sup>26</sup> Alois Vletzè, "Die Hauptrelation des Kaiserlichen Residenten in Constantinopel Simon Reniger von Reningen, 1649-1666", *Mitteilungen des k. k. Kriegsarchivs, Neue Folge*, 12, 1900, pp. 57 - 169 (p. 78).

<sup>27</sup> AHN, Est., Leg. 2871, Instrucciones que se dio a Alegreto Allegretti para pasar a Constantinopla, s.f.

<sup>28</sup> Michail S. Mejer, *Russkaja i ukrainskaja...*, op.cit, pp. 234-236

<sup>29</sup> *Russland I*, 9, C. 9-3, ff. 20-40 Legatione di Moscovia, Viena, 28-II-1656.

<sup>30</sup> AHN, Est., Leg. 2871, Relación que hizo d. Alegreto... (f. 2).

muchas ocasiones como una persona particular. Su siguiente gran escala fue Sofía, donde se reunió con el Beylerbey de Grecia, a quien describió como “el principal General de los cuatro del Imperio otomano”<sup>31</sup>. Este le transmitió su pesar por el estado de guerra y la resistencia de muchos de sus soldados a embarcarse para Candia. A continuación, Allegretti partió a Constantinopla, ciudad a la que llegó el 31 de marzo tras un viaje por el Imperio de 38 días.

Más largo fue el periplo de Allegretti en 1655 hasta llegar a Moscú. La comitiva partió de Viena el 23 de junio de 1655, pasando a Praga y Dresde, donde se entrevistó con las autoridades electorales. De allí marchó en dirección a Hamburgo y Ratisbona, aprovechando el curso del Elba, para desviarse posteriormente en dirección a Lübeck, ciudad de la que Allegretti destacó el recibimiento amistoso de sus autoridades. A continuación, la comitiva partió a Tallín -Revel-, gobernada entonces por el conde de La Torre, donde se encontraron con algunos ministros suecos. Desde allí se internaron hacia territorio moscovita, haciendo una larga parada en la frontera a la espera de obtener los permisos y ser recibidos por las autoridades del zar<sup>32</sup>. Llama la atención la ruta, por no ser la tradicional y esquivar el espacio polaco-lituano, lo que se debió explicar por el estado de guerra. Por otra parte, la entrada por la vía de Tallin coincidía con el itinerario descrito recientemente por Adam Olearius en su obra «Beschreibung der muscowitischen und persischen Reise» (1647). Un libro destinado por su éxito a consolidar la imagen de Moscovia en Alemania, que Allegretti bien pudo conocer<sup>33</sup>. La larga espera en Ingria supuso algunas fricciones entre los miembros de la embajada, antes de internarse en territorio de la antigua Nóvgorod y llegar a Moscú -octubre de 1655-

### 3. LA CORTE

La llegada a la corte fue dispar entre los dos casos, si bien ambos terminaron de una forma parecida. Allegretti trató de mantener el perfil discreto a su llegada a Constantinopla, para lo cual mandó por delante a uno de sus criados para que alquilara de manera particular algún aposento. Pero junto a él fue el secretario Dilaver, quien no tardó en volver con un mayordomo de uno de los hombres de mayor confianza del gran visir: Budak-záde Mehmed

<sup>31</sup> Ibidem, f. 4

<sup>32</sup> Russland I, 9, C. 9-3, ff. 20-40 Legatione di Moscovia, Viena, 28-II-1656.

<sup>33</sup> George R. Stevens, *German Perceptions...*, op.cit. pp. 78-87; sin embargo, no debemos descartar en absoluto un imaginario propio por parte de Allegretti, basado en dos influencias: las aportadas desde el mundo romano, sustentadas en las experiencias previas de Propaganda Fide; y las propias del mundo raguseo, donde insignes figuras, como Aleksandar Komulović, o en aquel mismo momento Juraj Križanić, establecieron estrechos vínculos con el mundo moscovita.



Aga. Este les condujo a la casa de su señor, un palacio situado cerca de las puertas de la ciudad. Y todo ello a pesar de las quejas de Allegretti, quien de esta forma perdió cualquier tipo de libertad de movimientos<sup>34</sup>. Tampoco fue del agrado del raguseo su llegada a Moscú. En este caso, lo hicieron escoltados por las autoridades moscovitas, quienes les obligaron a apearse de sus caballos y andar de pie al acceder a la corte. Una formalidad extraña, que no gustó nada entre los imperiales, por ir en contra de sus prácticas y su decoro. Las autoridades del Kremlin también alojaron a la comitiva en una lujosa casa de piedra. Y, como en el caso turco, utilizaron esta circunstancia para controlar sus salidas. En ambas ocasiones, dichas medidas fueron interpretadas por Allegretti como un encierro lujoso, contrario a las prácticas europeas y el derecho de gentes<sup>35</sup>.

La audiencia de Allegretti con el gran visir apenas se realizó un día más tarde de su llegada a Constantinopla. El raguseo acudió a la ocasión vestido con su hábito de clérigo, lo que causó no poca admiración entre los transeúntes. En su relación, el diplomático se mostró especialmente orgulloso de esta circunstancia, y de cómo desoyó los consejos que le dieron los otomanos desde su llegada a Ragusa. Fue recibido de manera amistosa por el gran visir, pasando posteriormente a una sala para discutir su misión. A la misma acudieron, además de Kara Murat, el ya citado Budak-záde, Hüseyin Efendi -astrologo del gran sultán- y una tercera figura -el "Quitaprais"-, que por las funciones de chancillería que se describe creemos podría tratarse del *nişancı*. Allegretti dedicó unas líneas a cada uno de ellos. Al primero, su anfitrión en la ciudad, le consideró un "íntimo consejero del Gran Visir y su Valido, persona grave y muy prudente<sup>36</sup>"; al segundo, una figura también cercana a Kara Murat "con cuyas sugerencias de las influencias celestes siempre se rige y guía"<sup>37</sup>; y al último, encargado de los documentos, "una persona sagaz y muy amigo de los franceses". Meses más tarde, Allegretti se mostraría muy crítico con aquel gobierno, débil, como pronto pudo comprobar de primera mano. Este estuvo amenazado en todo momento por la inestabilidad provocada por la minoría de edad de Mehmed IV, las rivalidades dentro del palacio otomano -especialmente entre la sultana madre Turhan y la abuela Kösem- y el creciente

<sup>34</sup> Allegretti se mostró optimista en un punto: al quedar aislado antes de su primera audiencia, nadie podría acusarle de haber influido en su instrucción ninguno de los otros representantes extranjeros en la ciudad. AHN, Est., Leg. 2871, Relación que hizo d. Alegreto... (f. 5).

<sup>35</sup> Russland I, 9, C. 9-3, ff. 20-40 Legatione di Moscovia, Viena, 28-II-1656; M. Konrádová, R. Smišek, *The Illusion...*, op. cit.

<sup>36</sup> AHN, Est., Leg. 2871, Relación que hizo d. Alegreto... (f. 6)

<sup>37</sup> *Ibidem*, 8



enfrentamiento entre los soldados<sup>38</sup>. Una realidad que el raguseo describiría más tarde de la siguiente forma:

«Que maior oportunidad puede desease que la de ver puesto en el gobierno de aquella monarquía a un rey niño de nueve años y que en más de otros quatro no saldrá de menor edad, gobernado de un hombre solo (que es gran vissir) el qual no sabe leer ny escribir, sin más consejo que el de un astrólogo [y] dos mujeres que guerrear por el Dominio»<sup>39</sup>

La discreción de la entrevista de Allegretti con el gran visir contrastó con el boato de su encuentro con Alejo I cinco años más tarde -por consejo de Kara Mustafá, Allegretti desistió en concertar una audiencia con el Sultán, al tratarse de un niño-. El recibimiento formal del zar se retrasó hasta diciembre de 1655, por estar el monarca inmerso en la guerra contra Polonia. A la audiencia acudieron multitud de ministros y príncipes, quienes se congregaron de manera ordenada en una gran sala en torno a Alejo, dispuesto este en un trono de plata con todos los atributos de majestad -la corona, el cetro y un manto-. El encuentro fue un claro ejemplo de la importancia que los moscovitas otorgaban al ceremonial, tendente a proyectar su propio poder aún a costa de los visitantes extranjeros. Allegretti dedicó varias líneas de su relación a describir dicha audiencia, aunque sobre todo puso un gran empeño en distinguir a sus asistentes, señalando su posición y rango: el de los hijos de los príncipes de las tierras tomadas en Siberia y Astracán, los diversos miembros de la casa real, los integrantes de la administración...<sup>40</sup> Una información valiosa para Viena, sobre todo de cara a emprender cualquier futura negociación. La reunión transcurrió en términos solmenes, con algún problema por la titulación. En cualquier caso, no se profundizó en la negociación, que quedó a cargo de los ministros del zar. Un día más tarde, visitó a la comitiva el canciller Almaz Ivanov, quien se encargó de atender sus propuestas.

Las negociaciones subsiguientes a la audiencia trascurrieron en ambos casos en un tono cordial, aunque pronto se hizo evidente que los turcos, y particularmente Kara Mustafá, no tenían demasiado interés en las propuestas

<sup>38</sup> En Madrid se tenían noticias de la autoridad de la sultana Kösem. En sus avisos previos a la llegada de Amete Aga, el conde de Oñate señaló como creía que este portaba una carta de la sultana madre para el rey de España. La ausencia de dicha misiva sorprendió en la corte, que mandó a Pedro Coloma a preguntar al embajador. El turco, sin embargo, se mostró sorprendido, asegurando: «no es de estilo que las mujeres tengan parte ninguna en los negocios» ni siquiera las dice ver en el serrallo (AHN, Est, Leg. 2877, Consejo de Estado, 4-IX-1649). Sobre el poder de estas mujeres dentro del palacio otomano: Leslie P. Peirce, *The Imperial Harem: Women and Sovereignty in the Ottoman Empire*, Cambridge Un. Press, 1993, pp. 91-113.

<sup>39</sup> RAH, K-12, f 130, Relación del estado del Imperio Otomano...

<sup>40</sup> Russland I, 9, C. 9-3, ff. 20-40 Legatione di Moscovia, Viena, 28-II-1656; sobre algunos cambios de la corte de Alejo I, que precedieron a las grandes transformaciones de Pedro I: Robert O. Crummey, *Aristocrats and Servitors. The boyar Elite in Russia, 1613-1689*, Princeton University Press, 1983.

españolas sobre Candia. Todo lo contrario que la propuesta de mediación de Fernando III para la guerra polaco-moscovita. Para entonces, el rápido avance de las tropas suecas por Polonia estaba empezando a amenazar las posiciones moscovitas en Lituania y el Báltico, por lo que se hizo urgente un acuerdo que permitiera reorientar las fuerzas<sup>41</sup>. Esto prolongó la estancia de Allegretti en Moscovia hasta el verano de 1656, cuando hizo las veces de mediador en el acuerdo de Vilna. La estancia en Constantinopla, en cambio, apenas se dilató un mes desde su llegada, obteniendo el 2 de mayo de 1650 licencia para partir<sup>42</sup>.

#### 4. CEREMONIAL, FESTEJOS Y REGALOS

Durante este tiempo, se sucedieron las ceremonias y los encuentros. La más restrictiva de las dos estancias de Allegretti fue la de Constantinopla. El raguseo, de hecho, terminó pidiendo permiso al gran visir para visitar alguna iglesia en Gálata en la Pascua Florida y poder así cumplir con sus obligaciones. Durante este tiempo, los únicos encuentros que tuvo con extranjeros fueron con bailo veneciano, a quien logró visitar en su arresto para tratar la hipotética paz en Candia<sup>43</sup>; y con Nicusio Panaiotti, intérprete del residente imperial, quien logró concertar un encuentro<sup>44</sup>. También lo intentaron el secretario del bailo -sin éxito- y el residente imperial, con quien Allegretti se entrevistó mucho más tarde. Esta última visita sirvió para disipar toda una serie de sospechas dentro de la legación imperial. Lo cierto es que la visita del raguseo a Constantinopla había desatado toda una serie de rumores entre las legaciones extranjeras. Sospechas que se creían alimentadas por el residente francés y el aislamiento al que lo tenían sometido los turcos. La misión de Allegretti en Moscovia también tuvo su contraparte entre los enemigos de la Casa de Austria, en este caso en forma de embajada sueca, ya que Gustav Bielke viajó a Moscovia durante esos mismos meses con el objetivo de mantener la paz entre Carlos X y Alejo I<sup>45</sup>.

<sup>41</sup> Robert I. Frost, *After the deluge. Poland-Lithuania and the Second Northern War, 1650-1660*, Cambridge University Press, 2003.

<sup>42</sup> AHN, Est., Leg. 2871, Relación que hizo d. Alegreto... (f. 29)

<sup>43</sup> Sobre el estado del bailo comentó: «que en tal estado hallé aquel pobre cavallero retirado en su quarto sin atreverse a salir un passo para recibirme». Aun así, tras conocer las propuestas sobre Candia y el deseo de los turcos de conservar a toda costa la isla, el veneciano comentó: «no se podía esperar de su bárbara pertinacia». *Ibidem* (ff. 18-19).

<sup>44</sup> A este le describió como “hombre virtuoso, griego nacido en Gálata”, conocedor de varias lenguas y confidente de varios ministros turcos: *Ibidem*; Allegretti dejaría concertada correspondencia con Panaiotti, a quien se barajó dar una pensión: AHN, EST, leg.2781 s.f. al Virrey de Nápoles. Madrid, 6 de noviembre de 1650. Sobre la figura de Panaiotti: Zsuzsanna Cziráki, “Language Students and Interpreters at the Mid-seventeenth-century Habsburg Embassy in Constantinople”, *Theatrum historiae*, 19, 2016, pp. 27-44.

<sup>45</sup> Stellan Dahlgren, “Russian archival sources on the Russian Swedish negotiations in 1655-1657”, Mejer (ed.), *Russkaja i ukrainskaja...op.cit.*, pp. 50-137.

En Moscovia, Allegretti gozó de una mayor libertad, y pudo participar en algunos de los espacios de sociabilidad de la corte, como ceremonias religiosas -donde se encontró con el patriarca Nikon- y banquetes. De estos últimos destacó la falta de moderación, sobre todo en el beber, que llevó a alguna situación incómoda cuando se hizo una mención pública y hostil contra el rey de Suecia. En cualquier caso, se trata de visiones que entroncan muy bien con el imaginario antes expuesto que se tenía sobre Moscovia.

Allegretti también hizo mención en su relación de Constantinopla de una ceremonia privada. Fue con motivo de la audiencia que tuvo con el gran visir, quien como gesto le invitó a tomar café con él:

«Que entre aquella nación es una suerte de bebida a modo de chocolate que se acostumbra tomar en España, con la qual y con el beber suelen honrar los grandes ministros turcos a sus huéspedes en las primeras audiencias»<sup>46</sup>.

Dicha muestra de amistad se completó más tarde, al despedirse de la primera audiencia, cuando los criados del gran visir le vistieron con un caftán:

«Este es un ropón de brocado con que el Gran Sultán y su supremo visir suelen honrar los embaxadores y ministros de príncipes en las primeras y últimas audiencias. Y aunque yo no llevaba este nombre ni otro carácter alguno de V. Maj. Quiso usar conmigo de la misma honra y aun alargarse más vistiendo de otros ropones a mis criados»<sup>47</sup>.

Mayores roces se produjeron por cuestión de los regalos. El grado portado por Allegretti en 1650, sumado probablemente a la falta de experiencia por la parte española respecto a las prácticas turcas, provocaron que no portara un gran presente para el sultán. Este fue al menos uno de los motivos esgrimidos por Allegretti para excusar su visita a Mehmed IV<sup>48</sup>. Sin embargo, sí hizo repetidas menciones a los regalos que distribuyó entre los lacayos del gran visir, los porteros de palacio, así como al servicio de la casa que habitaba<sup>49</sup>. Se trataba de propinas y baratijas que debió adquirir y no dejan de evidenciar las distintas prácticas entre los dos mundos. Más problemáticos fueron los regalos que se le intentaron dar al raguseo. En un momento determinado, Budak-záde le transmitió el deseo del gran visir de otorgarle 2.000 zequies de oro. Una cantidad que Allegretti se excusó aceptar, lo que provocó un choque:

<sup>46</sup> AHN, Est., Leg. 2871, Relación que hizo d. Alegreto... (f. 8).

<sup>47</sup> Ibidem (ff. 17-18).

<sup>48</sup> Ibidem (f.13).

<sup>49</sup> Ibidem (f.30).

«Me preguntó porque rehusava las honras deste género acostumbradas en aquella corte [...] respondile que entre los criados de V. Majestad se tenía por gran vileza recibir dinero por regalo»<sup>50</sup>.

Dos días después a este acontecimiento, Allegretti fue llamado por el gran visir, quien le dio al final dos tapetes persianos para Felipe IV, así como una pelilla de martas cibelinas para él. Esto no evitó que más tarde los venecianos le acusaran de haber recibido un presente en absoluto acorde con su graduación<sup>51</sup>. También el dueño de su casa en Constantinopla, Budak-záde, le dio algunos presentes personales para él y para Felipe IV<sup>52</sup>. Posteriormente, la corte española correspondió a estos presentes dando orden a su virrey en Nápoles para que enviara regalos<sup>53</sup>.

Mejor preparado fue Allegretti a su misión en Moscovia, pues llevó consigo unos regalos valorados en 30.000 florines para el zar<sup>54</sup>. Los mayores problemas los encontrarían con el ceremonial y los títulos de tratamiento de Alejo I -una cuestión que quedó abierta y terminaría sufriendo Fragstein- y sobre todo por la forma en que se encaminó su mediación en Vilna, en la que prácticamente terminó relegado a un segundo plano, dadas las altas expectativas de los moscovitas<sup>55</sup>.

## CONCLUSIÓN

Las relaciones de Allegretti son dos panorámicas privilegiadas del mundo otomano y moscovita, que revelan muchos de los problemas y conflictos que ambas potencias tenían en sus relaciones con las potencias de la Europa postwestfaliana. Problemas en su mayoría relacionados con el ceremonial y la disparidad de usos. Pero también con la percepción de cada una de las partes. Allegretti partió de Constantinopla totalmente desencantado con las intenciones otomanas. Quedaría pendiente a debate -y a estudios- conocer la intencionalidad real del palacio otomano y si pretendía de manera genuina emprender una normalización de relaciones con la monarquía. Lo que está claro es que, tras la misión de Allegretti, imperó en España la idea de engaño, según la cual los otomanos únicamente habían tratado de desprestigiar a la Monarquía y entorpecer su relación con los venecianos con el envío de Amet Aga. El propio Allegretti terminó haciendo un llamamiento para que Felipe IV se lanzara a la

<sup>50</sup> Ibidem (f.27).

<sup>51</sup> AHN, Est., Leg. 3549, F. 153, La Fuente a Felipe IV, Venecia, 16-VII-1650.

<sup>52</sup> AHN, Est., Leg. 2871, Relación que hizo d. Alegreto... (ff. 28-30).

<sup>53</sup> AHN, Est, Leg. 2781, s.f., al Virrey de Nápoles, Madrid, 16-XI-1650

<sup>54</sup> Sobre la distinta concepción de los regalos en el mundo moscovita: Marina A. Egea Fernández, *La primera embajada...* op.cit. pp. 499-501.

<sup>55</sup> Russland I, 9, C. 9-3, ff. 20-40, Legatione di Moscovia, Viena, 28-II-1656.

toma de Levante, dada la actitud pertinaz y bárbara de los turcos, pero también su debilidad<sup>56</sup>.

El raguseo tampoco terminó satisfecho del resultado de su misión en Moscovia, si bien en este punto la dinámica fue muy diferente. La negociación de Vilna -verano del 1656- puso sobre la palestra las intenciones expansivas de los moscovitas hacia Polonia-Lituania. Una cuestión que afectaba a la religión católica y la posición de la Casa de Austria en la zona. Esto no hizo sino alimentar aún más la leyenda de Moscovia como entidad bárbara -nutrida recientemente con los excesos de las tropas rusas en Vilna-. Sin embargo, la misión sí que inauguró una serie de intercambios entre las cortes de Moscú y Viena -Fragstein, Mayerberg-. Más aún, durante los años siguientes Moscovia intensificó sus contactos con los poderes europeos -también a España, llegando la primera embajada en 1668- estando cada vez más presente en el panorama internacional.

En este sentido, las dos misiones de Allegretti podrían servir como punto de partida en la relación de los dos poderes con el nuevo orden europeo nacido en Westfalia. Tras su marcha de Constantinopla, la posición de Kara Mustafa no dejó de empeorar, abandonando su posición como gran visir en agosto de 1650. A ello siguió un periodo de inestabilidad, que no se recondujo hasta el periodo de los visires Köprülü. Estos adoptaron una serie de políticas de corte agresivo, que culminaron de manera desastrosa en 1683 con el resultado antes comentado. Moscovia, en cambio, se conformó como una entidad cada vez más a tener en cuenta por el resto de potencias, dispuesta a negociar y sobre todo un freno ante el expansionismo otomano -amén de otras contrapartidas de carácter económico-. Además, durante el reinado de Alejo I se inauguró una política de acercamiento a las cortes de la Europa Central y Occidental, que coincidió con los primeros pasos en el camino de la modernización<sup>57</sup>. Y si bien hubo que esperar al reinado de Pedro I para que cambiara la percepción que se tenía de Moscovia, para el XVIII ya parecía un actor integrado en el orden internacional europeo.

## BIBLIOGRAFÍA

- BÉLY, Lucien, *Les relations internationales en Europe, xviiie-xviiiè siècles*, París, P.U.F., 1991.
- BICKFORD O'BRIEN, Carl, *Muscovy and the Ukraine. From the Pereislavl Agreement to the Truce of Andrusovo, 1654-1667*, University of California Press, 1963.

<sup>56</sup> RAH, K-12, f 130, Relación del estado del Imperio Otomano...

<sup>57</sup> Philip Longworth, *Alexis, Tsar of All the Russias*, Secker and Warburg, Londres, 1984.

- BUNES IBARRA, Miguel Ángel, «Cristianos y musulmanes ante el espejo en la Edad Moderna: los caracteres de hostilidad y de admiración», *Cuadernos del Mediterráneo*, 8, 2007, pp. 151-156
- CONDE PAZOS, Miguel, «La embajada turca en Madrid y el envío de Alegreto de Allegretti a Constantinopla (1649-1650)», *Libros de la Corte*, 3, 2011, pp. 10-17.
- CRUMMEY, Robert O., *Aristocrats and Servitors. The boyar Elite in Russia, 1613-1689*, Princeton University Press, 1983.
- CZIRÁKI, Zsuzsanna, «Language Students and Interpreters at the Mid-seventeenth-century Habsburg Embassy in Constantinople», *Theatrum historiae*, 19, 2016, pp. 27-44.
- DAHLGREN, Stellan, «Russian archival sources on the Russian Swedish negotiations in 1655-1657», Mejer, Michail (ed.), *Russkaja i ukrainskaja diplomatija v međunarodnyh otnošenijach v Evrope serediny XVII v.*, Moscú, Institut slavjanovedenija, 2007, pp. 50-137.
- DEANOVIĆ, Mirko, «Frano Dživa Gundulića i Njegov Put u Moskvu 1655. g.», *Starine*, 41, 1948, pp. 7-59.
- EGEA FERNÁNDEZ, Marina A., *La primera embajada moscovita a la monarquía hispánica. Conexiones mercantiles y redes de contacto hispano-moscovitas (1667-1668)*, tesis doctoral inédita, UCM, 2018.
- FROST, Robert I., *After the deluge. Poland-Lithuania and the Second Northern War, 1650-1660*, Cambridge University Press, 2003.
- KONRÁDOVÁ, M., SMIŠEK, R., «The Illusion of Power or Relentless Reality? Ceremonial and Ritual Practices at the Court of Moscow in the Middle of the 17th Century through the Eyes of the Imperial Diplomats», *Theatrum historiae*, 19, 2016, pp. 45-73.
- LONGWORTH, Philip, *Alexis, Tsar of All the Russias*, Secker and Wrburg, Londres, 1984.
- LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria, «De Moscovia a Rusia: caracteres nacionales y límites europeos en el imaginario español de los siglos XVII y XVIII», *Saitabi*, nº. 55, 2005, pp. 77-98
- MEJER, Michail, *Russkaja i ukrainskaja diplomatija v međunarodnyh otnošenijach v Evrope serediny XVII v.*, Moscú, Institut slavjanovedenija, 2007.
- PEIRCE, Leslie P., *The Imperial Harem: Women and Sovereignty in the Ottoman Empire*, Cambridge University Press, 1993.

- PRIBRAM, Alfred, «Österreichische Vermittlungs-Politik im Polnisch-Russischen Kriege, 1654-1660», *Archiv für österreichische Geschichte*, 72/2, 1889, pp. 415-480.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1493-1794*, Madrid, Alianza, 2000.
- STEVENS, George R., *German Perceptions of Poland and Russia in the Early Modern Period*, tesis doctoral, Clemson University, 2016.
- VLETZĚ, Alois, «Die Hauptrelation des Kaiserlichen Residenten in Constantinopel Simon Reniger von Reningen, 1649-1666», *Mitteilungen des k. k. Kriegsarchivs, Neue Folge*, 12, 1900, pp. 57-169.





# EL DESCRÉDITO DE LA CASA DUCAL DE OSUNA

JAVIER H. ALCÁZAR MIRAGAYA  
*Universidad Complutense de Madrid*

## RESUMEN

Desde la detención de Pedro Téllez-Girón, III duque de Osuna, en 1621 con motivo de su controvertido ejercicio como virrey en Nápoles, comenzó para la casa ducal de Osuna una etapa oscura de su historia, protagonizada por las críticas y el descrédito que sufrió durante aquellos años que duró el proceso judicial al que estuvo sometido su titular.

**Palabras clave:** Casa de Osuna, duque de Osuna, proceso, junta, memorial, reputación, descrédito.

## ABSTRACT

Since the arrest of Pedro Téllez-Girón, III Duke of Osuna. In 1621 on the occasion of his controversial exercise as a viceroy in Naples, a dark stage began to take place at Ducal House of Osuna in his history starring in criticism and discredit that it suffered during those years that the judicial process to whici its owner subjected to lasted.

**Keywords:** House of Osuna, duke de Osuna, process, board, memorial, reputation, descredit.

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo se encuadra dentro de un proyecto de tesis doctoral en curso sobre la casa ducal de Osuna en el siglo XVII. Debido a que dicho proyecto se encuentra en los primeros momentos de localización de fuentes primarias en los archivos e instituciones, así como también a las limitaciones de espacio exigidas por la edición del presente artículo, se ha considerado oportuno realizar un acercamiento sobre uno de los capítulos que conformarán la futura tesis. La elección de dicho capítulo obedece a que se dispone de una mayor disponibilidad tanto de bibliografía especializada como de fuentes primarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo versa sobre el discurso de defensa de honor y prestigio utilizados por la casa ducal de Osuna durante el proceso judicial abierto contra su titular, Pedro Téllez-Girón, III duque de Osuna, entre 1621 y 1624. Si bien es cierto que la historiografía ha mostrado interés por el proceso del duque de Osuna<sup>1</sup>, no así ha abordado su estudio desde la óptica de la casa ducal. Cualquier aproximación historiográfica sobre el proceso, plantea algunos interrogantes aún por resolver: de qué manera afectó el proceso al honor y prestigio de la casa, qué recursos movilizó para la defensa de dichos valores, qué elementos discursivos utilizó para dicha defensa. En el proyecto de tesis en curso se tratarán de resolver estos interrogantes y muchos más, pero para el presente artículo se ha planteado acometer algunas de estas respuestas con el objeto de visibilizar la nueva perspectiva de estudio que se ha planteado en relación al proceso.

De tal manera, el artículo centrará la atención sobre una serie de textos que presentan algunos de los argumentos que esgrimió la casa ducal para organizar la defensa, pero que al mismo tiempo permiten sobre todo mostrar el descrédito que sentía por el proceso. Para comprender mejor dicho sentimiento de descrédito, conviene especificar el renombre que poseía una de las casas que se encontraba dentro de la élite aristocrática de la Monarquía<sup>2</sup>. Existen varios motivos para realizar dicha afirmación. Uno, había recibido la más alta distinción concedida a un noble, Grande de España. Dos, sus estados tenían unas grandes dimensiones (se extendían por Andalucía, en torno a la villa de Osuna, y Castilla la Vieja, en torno a las villas de Peñafiel y Urueña), los cuales, además, la convertían en una de las casas más ricas por las significativas rentas que percibía de estos territorios. Tres, desde su fundación había servido a la Monarquía desempeñando cargos públicos (embajadas, presidencias de consejos, virreinos, etc.) y prestando servicios tanto financieros como militares siempre que la Corona los solicitase. Por último, estaba emparentada con otras muchas de las grandes casas nobiliarias, lo cual le convertía al mismo tiempo en un importante miembro de la aristocracia a la que otras familias buscaban acercarse para aumentar su posición social y económica. En definitiva, no es de extrañar que la casa

<sup>1</sup> Aunque no existe un estudio sobre el proceso en sí, ha sido analizado en algunos estudios: BENIGNO, Francesco, *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid Alianza Editorial, 1994; GALVÁN DESVAUX, Daniel, *Felipe IV y la defensa del valimiento. El proceso contra el duque de Uceda*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2016; LINDE, Luis M., *Don Pedro Girón duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2005; MROZEK ELISZEZYNSKI, Giuseppe, *Bajo acusación. El valimiento en el reinado de Felipe III. Procesos y discursos*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2015.

<sup>2</sup> Véase el estudio más exhaustivo por excelencia de la casa de Osuna: ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La casa de Osuna: siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

ducal de Osuna se sintiese desacreditada desde el mismo momento que su titular sufrió un proceso judicial.

### 1. “HAVIENDOSEME HECHO RELACION... PARECE ESTAR CULPADO DON PEDRO GIRON”

Tras un cúmulo de acusaciones por su ejercicio como virrey de Nápoles desde 1616, don Pedro, III duque de Osuna, acudió al Alcázar de Madrid para tener una audiencia con Felipe III. Aunque las protestas desde algunos sectores del patriciado y la nobleza napolitana eran cada vez más intensas, Osuna hasta aquel mismo año había conseguido mantenerse firme en el cargo gracias a la cobertura que desde la corte le conferían el duque de Uceda, privado del rey, y fray Luis de Aliaga, confesor real. El apoyo del primero vino de la estrecha relación de amistad que don Pedro había conseguido mantener desde que sus respectivos hijos se comprometieran en 1617.

Sin embargo, por mucho que Uceda intentase ayudar a su consuegro, nada pudo hacer para que finalmente Felipe III solicitase la inmediata presencia de Osuna. Si bien pareció que la llegada del virrey podría ser incómoda, resultó ser de lo más acogedora. Uceda había conseguido crear una bienvenida cálida: don Pedro fue recibido gratamente por el rey y todo hacía presagiar que pronto volvería a ser restituido en Nápoles. Sin embargo, la situación dio un giro inesperado cuando a finales de marzo de 1621 falleció Felipe III y consecuentemente Uceda, como privado del rey, fue forzado a abandonar la corte. Por tanto, sin Uceda y la protección que éste le proporcionaba en la corte, Osuna quedó a merced de las acusaciones y a lo que dictase el nuevo monarca.

Felipe IV llegó al trono secundado por dos ministros dispuestos a iniciar un proceso de reforma en la corte para acabar con cualquier vestigio del reinado precedente: Baltasar de Zúñiga y Gaspar de Guzmán, futuro conde-duque de Olivares. El principal objetivo que ambos se marcaron fue desplegar una mudanza general en la corte para desplazar a todos los individuos que hubiesen estado vinculados de alguna forma con la familia Sandoval<sup>3</sup>. Osuna, al haber establecido una relación tan estrecha con Uceda, se convertía en uno de los principales objetivos a los que el nuevo gobierno quería expulsar de la corte. Tal fue así, que el nuevo rey firmó una cédula el 7 de abril de 1621 que autorizaba a su detención y posterior reclusión en la fortaleza de la Alameda:

<sup>3</sup> Sobre las reformas de Olivares y su valimiento, véanse algunos ejemplos: ELLIOTT, John H., *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, Crítica, 2012; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *El conde-duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2017.

Haviendoseme hecho relacion de diversos excesos y desordenes dignos de remedio en que parece estar culpado don Pedro Giron duque de Osuna [...] mande fuese preso [...] y que se pusiese cobro a sus vienes que se hallasen en esta corte y assimismo en sus papeles...<sup>4</sup>

Asimismo, la mencionada cédula autorizaba la conformación de una Junta, la llamada “Junta de las Causas del Duque de Osuna”, para que se encargase de las investigaciones pertinentes sobre los papeles y hacienda de la casa ducal. La documentación secuestrada por el proceso inculpó, además, a otros personajes importantes de la vida política como Uceda, quien desde aquel momento sufrió otra causa judicial paralela<sup>5</sup>. Si bien en un primer momento pareció que el proceso contra don Pedro se resolvería pronto, no fue hasta 1624 cuando finalizó tras su muerte. Por su parte, la casa de Osuna durante el proceso debió reorganizarse y movilizar sus recursos para enfrentarse a las adversidades que estaban aún por llegar.

## 2. “PARA PONER EN PRISION AL DUQU NO ESTAVA EL NEGOCIO AVERIGUADO NI SUSTANCIADO”

Desde el momento que fue hecho prisionero, don Pedro envió varios memoriales a Felipe IV para tratar de demostrar su inocencia. Comenzaba su defensa alardeando de sus logros al frente de los virreinos de Sicilia y Nápoles:

Juzgue, y determine V. M. si es verosimil que mudasse en Nap.s el estilo, y costumbre de govarnar a Sicilia, y fuera de no presumirse esta mudança, ni tener verosimilitud, ni caber en la calidad y elección del dho duque advierte por publico, y notorio, y libre de toda cotradiccion, que nunca jamas ocurrieron en el dho reyno tantas ocasiones de encuentros, guerras, y peligros, y a todas satisfiço triumphando felicissimam.te...<sup>6</sup>

Osuna no comprendía cómo un ministro con una carrera política tan brillante, que lo había dado todo por salvaguardar los intereses de la Monarquía y que había servido siempre fielmente a su monarca, podía ser tratado de una forma tan vejatoria. Como él mismo afirmaba, nunca entonces se había producido un caso similar contra la figura de un virrey. Si bien es cierto que algunos de sus antecesores en el cargo tuvieron que hacer frente a alguna visita, lo hicieron siempre disfrutando de su libertad, mientras que él fue encarcelado incluso antes de poder defenderse de las acusaciones<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> Decreto de su Mag.d para que fuese preso el duque de Osuna, Real Academia de la Historia (RAH), 9-1782, f. 191r.

<sup>5</sup> Sobre el proceso de Uceda, véase: GALVÁN DESVAUX, Daniel, *Felipe IV y la defensa del valimiento. El proceso contra el duque de Uceda*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2016.

<sup>6</sup> Memorial del duque de Ossuna preso en el Alameda para su mag.d. Año de 1621, Biblioteca Nacional de España [BNE], Mss. 5972, f. 231r.

<sup>7</sup> *Ibidem*, f. 232r.

Su discurso, sin embargo, no solamente se centró en destacar sus largos años al servicio de la Corona, sino que también dedicó un espacio para explicar las irregularidades que la justicia había cometido contra él desde el mismo momento que se emitió la cédula real que autorizó su detención:

El duque de Osuna dixe, que habiendo llegado a su noticia el tenor y substancia de la cedula, en cuya virtud fue preso, y se formo la Junta para averiguar y castigar sus cargos, interpone supplicacion della, y con la humildad y respeto necesario representa las nulidades y surrepciones que padece ante V. Mag.d. para que con mejor instruccion del verdadero hecho se sirva de reformarlo todo, mandándose soltar libremente o remita el articulo a su consejo de Italia [...], como deve hacerlo en ley de razon equidad y gobierno...<sup>8</sup>

No obstante, matizaba, que con esta apelación a la cédula no pretendía deslegitimar la autoridad del monarca, sino, por el contrario, cuestionar el engaño al que éste había sido sometido por aquellos ministros que buscaban el infortunio de un buen ministro:

Esto llama el derecho no apelar ni suplicar contra la voluntad y decreto del rey, sino contra el engaño con que fue persuadido a desacreditar la persona que mando castigar o prender<sup>9</sup>.

Siguiendo con su discurso, con respecto a la Junta aseguraba que se había cometido la irregularidad de convocarla incluso antes de que pudiese demostrarse si las acusaciones lanzadas contra él eran veraces o no:

Para poner en prision al duq.u no estava el negocio averiguado ni sustanciado, pues par ellos despues de preso se introduce la Junta, cometien-dose la verificacion y diligencia que havia de preceder. Juzgue V. Mag.d. si el duq.u. de Osuna se querella y supplica con razon evidente hallándose virrey de Nap.es oprimido y encarcelado sin averiguacion legitima...<sup>10</sup>

Porque si se realizasen las investigaciones oportunas, afirmaba, se descubriría que dichas acusaciones obedecían exclusivamente a las invenciones deliberadas que habían hecho aquellas personas que estaban envidiosos de su brillante ejercicio como virrey con el objetivo desacreditarle ante el rey “para conmover a los supremos consejos que en esta corte asisten, y reducir el animo y deliberacion dellos a indignarse contra el duque de Osuna”<sup>11</sup>.

La cédula real, por último, no debía entrar en vigor, puesto que omitía que el Consejo de Italia ya era conocedor desde los últimos años de Felipe III

<sup>8</sup> Supplica o Memorial de Don Pedro Téllez Girón duq.e de Ossuna, a la cath.ca mag.d del rey N. S. Don Phelipp.e 4º, BNE, Mss. 5972, f. 239r.

<sup>9</sup> *Ibidem*, f. 240r.

<sup>10</sup> *Ibidem*, f. 240v.

<sup>11</sup> *Ibidem*, f. 240v.

de muchas de las acusaciones y que desde hacía algún tiempo había procedido a su estudio, llegando incluso a desestimar algunas en su favor. Don Pedro, por tanto, quería hacer valer los descargos que se le habían realizado años pretéritos, pero, por el contrario, la decisión del nuevo rey de crear un tribunal alternativo al Consejo de Italia, o sea la Junta, había provocado que el asunto fuese estudiado por unos “jueces a quien no pertenecen las materias de Italia, ni las han tractado con la asistencia y continuacion que requieren”<sup>12</sup>, porque en base a las leyes, fueros y derechos propios de Nápoles, debería ser juzgado por un tribunal con las competencias y jurisdicción correspondientes para tratar los juicios referentes a las causas cometidas en suelo italiano.

### **3. “SUPP.CO A V.MG.D, SE COMPADEZCA DE NUESTRA SANGRE Y CASSA”**

Don Pedro no fue, sin embargo, el único miembro de la casa que envió memoriales a Madrid, pues su mujer, Catalina Enríquez de Ribera, hizo lo propio para, por un lado, intentar buscar ayuda en la corte y demostrar la inocencia de su esposo, y, por otro, atender los intereses primordiales de la casa.

En el momento que se produjo la detención de don Pedro en 1621, doña Catalina se encontraba en Nápoles esperando las noticias que le diese su marido desde Madrid. Presumiblemente, la razón de que la duquesa aguardase en suelo italiano, se debió a la confianza que tenía don Pedro para ser pronto restituido como virrey. Sin embargo, los acontecimientos posteriores demostraron su equivocación. Doña Catalina recibió el 10 de abril de 1621 la primera noticia del destino de su esposo a través de una carta de Felipe IV, donde le expuso las razones de su detención<sup>13</sup>.

Antes de partir para reunirse con su marido en Madrid, la duquesa respondió al rey con una breve respuesta. Lo más interesante de su carta fue la incidencia que hizo sobre el gran perjuicio que significaba para la casa ducal de Osuna el hecho de que se abriera un proceso contra su titular. Afirmaba que por encima de todo se mostraba conforme siempre con lo que dictase su real persona, incluso se mostraba favorable a ofrecer los recursos de sus estados si fuese necesario, pero que en una situación de estas características debía velar por los intereses de su casa, porque “puede importar a la estimacion del juicio que facilmente hara todo el mundo de nosotros”<sup>14</sup>. Finalizaba la carta ofreciéndose ella misma a ser encarcelada junto con su marido, porque habiendo

<sup>12</sup> BNE, Mss. 5972, f. 242v.

<sup>13</sup> Carta del Rey Don Felipe 4º a la Duquesa de Osuna en Nápoles, BNE, Mss., 1390, f. 62v.

<sup>14</sup> Respuesta de la duquesa a la dicha carta, RAH, 9-1782, f. 194v.

vivido tantos años con su marido podría haber cometido conjuntamente algunos de los delitos<sup>15</sup>.

A su llegada a Madrid, en julio de 1621, doña Catalina desestimó volver a los estados de la casa en Andalucía para comenzar a organizar la defensa del proceso. Durante los siguientes meses, la duquesa consiguió tener una audiencia con Felipe IV y contactar con algunas de las personalidades más relevantes de la corte madrileña, como por ejemplo Baltasar de Zúñiga<sup>16</sup> o la infanta María Ana de Austria<sup>17</sup>, hermana del rey, para intentar que intercediesen a su favor.

Durante los siguientes meses, la duquesa volvió a ponerse en contacto con Felipe IV mediante un memorial, donde defendía que las acusaciones contra su esposo eran calumnias lanzadas por “valientes perros” que solo buscaban desacreditar a su marido después de las envidias que había despertado su brillante gobierno napolitano<sup>18</sup>. Doña Catalina estaba tan segura de la inocencia de su marido que incluso se ofrecía a castigarle ella misma en caso de que se demostrasen ciertas las acusaciones por la “mancha” que suponía para la reputación de su casa: “Si el ha delinquido, en la lealtad que debe al servicio de V. Mag. y de su Real Corona, corage: tengo yo, y sangre para con mis manos si me fuera lícito, quitalle la vida...”<sup>19</sup>.

Proseguía su memorial haciendo hincapié en la intachable lealtad con que la casa de Osuna había servido desde siempre a la Corona: “tiene a sus pies, una mujer, cuyos antepassados han acreçentado, con su sangre, mucho de su corona”<sup>20</sup>, lo cual, hacía recordar que ella, como una fiel vasalla, aconsejaba a su rey que no dejara perder al “ministro más importante para grandes cosas que tiene Rey en el mundo”, pues las potencias rivales utilizarían la prisión de don Pedro para armarse y combatir a la Monarquía ahora que ya no se encontraba nadie capaz de frenarles en Italia.

Para finalizar el texto, la duquesa suplicaba por la liberación de su marido por el agravio y deshonor que significaba para su casa ser el centro de atención de las críticas:

<sup>15</sup> RAH, 9-1782, f. 195r.

<sup>16</sup> Carta que escribió la Duquesa de Osuna a Don Balthasar de Zúñiga, RAH, 9-1782, f. 195r.

<sup>17</sup> *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* [Codoin], Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1865, vol. 47, p. 528.

<sup>18</sup> Catalina Enríquez de Ribera, duquesa de Osuna. Memorial que la duquesa de Ossuna dio a Su Mag.d. Año de 1621, Biblioteca Histórica Santa Cruz de la Universidad de Valladolid [U/BC], Ms. 048, f. 127v. Existe una copia del mismo documento en la Biblioteca Nacional de España: Memorial que la Duquesa de Ossuna dio a su Mag.d. Año de 1621, BNE, Mss. 5972, fols. 233r-234v.

<sup>19</sup> *Ibidem*, f. 127v.

<sup>20</sup> *Ibidem*, f. 127v.

Supp.co a V.Mg.d, se compadezca de nuestra sangre y cassa no este tanto tiempo arriesgo de que la juzguen los emulos de su corona, conforme al dolor, del castigo, que V.Mag.d les ha dado por manos del duque mi marido...<sup>21</sup>

Además de encargarse de organizar la defensa, doña Catalina debió también preocuparse de velar por los intereses económicos de la casa. Sin embargo, dado que la administración de la misma se encontraba secuestrada por la Junta, envió varios memoriales solicitando al rey que autorizara la liberación de parte de las rentas embargadas para asegurar la manutención de su marido mientras estuviese en prisión y la del resto de la familia y criados que conformaban la totalidad de la casa ducal de Osuna:

Supp.ca a V.Mag.d le haga mr.d de mandar que de la renta de sus estados se den para la comida del dho Duque y de ls criados que asisten en su prission otros diez mill ducados en cada un año que son bien menestr para el dho efeto que en ello reçebira mr.d como la espera de V. Mag.d.<sup>22</sup>

La Junta, por su parte, desestimó las solicitudes de doña Catalina, porque entendía “que lo que agora pide la Duquessa toca al consejo” y que, por tanto, “alli se reparara en ello”<sup>23</sup>. La Junta, por tanto, no se hacía responsable. Las razones que esgrimía era que su única competencia con respecto a la alimentación de don Pedro se limitaba a suministrar a la casa de Osuna la cantidad de dinero establecido previamente por el Consejo de Castilla.

Doña Catalina siguió insistiendo a lo largo de los meses de 1621 con nuevos memoriales donde informaba a Felipe IV de que la situación de la casa era tan precaria que incluso “fuerça vender muchas cosas de mi casa para podelle acudir con lo necess.o”, por lo que suplicaba que se liberase “alg.a cantidad del dinero que el duque dexo [...] que esta embargado por la junta”<sup>24</sup>.

Que la supervivencia económica de la casa de Osuna estuviera en manos de la decisión que tomara la Junta, demuestra la situación tan delicada que atravesaba. Sin su titular para asumir la administración y con el secuestro de su hacienda, la casa no tenía la capacidad de gestionar directamente las rentas de sus estados, sino que quedaba a expensas de las sumas que la Junta autorizase concederle durante el tiempo que se prolongase el proceso. No obstante, esta no fue una situación novedosa para la casa, pues desde hacía

<sup>21</sup> U/BC, Ms. 048, f. 128 r.

<sup>22</sup> Memorial de la Duquesa de Osuna pidiendo que se le adjudiquen 10 ducados cada año para su sustento y el de los criados que asisten a su marido en prisión, Real Academia Española [RAE], RM, Caja 67-1, f. 2r.

<sup>23</sup> *Ibidem*, f. 3r.

<sup>24</sup> Memorial de la Duquesa de Osuna solicitando a Felipe IV se libere parte del dinero embargado al duque en Liorna para poder pagar su alimentación, RAE, RM, Caja 67-8, f. 2r.



varias décadas ya estuvo inmersa en una crisis económica a causa de un gran endeudamiento que se remontaba desde finales del siglo XVI, coincidiendo con la crisis generalizada que atravesaba el estamento nobiliario<sup>25</sup>, que obligó a la Corona a intervenir de diversas maneras sobre la administración general de sus estados con el fin de sanear sus cuentas<sup>26</sup>.

#### 4. “EL DESVIARLE A OCAÑA HERA CONTRA LA REPUTACION DEL DUQUE”

La situación de don Pedro no fue nada cómoda en la Alameda. Ciertamente, los primeros meses de su confinamiento fueron estrictamente rigurosos en aras de conseguir un total aislamiento: se le prohibió salir de sus aposentos, ni siquiera para ir a misa o comulgar; se impidieron tanto las visitas familiares como la presencia de sus criados e, incluso, se le designaron confesores de oficio, que fueron sucesivamente sustituidos para evitar que el duque los utilizara como mensajeros<sup>27</sup>. Siguiendo los intentos por conseguir un aislamiento hermético, se llegaron incluso a multiplicar los guardas y a tapiar las ventanas para impedir cualquier tipo de comunicación con el mundo exterior<sup>28</sup>. La Junta, por su parte, defendía este aislamiento del duque por su mal comportamiento y al estado de investigación en el que se encontraba el proceso<sup>29</sup>.

Doña Catalina, además de esta incomunicación, criticaba la insalubridad de la propia prisión, puesto que aseguraba al rey que su esposo se encontraba allí “con muy gran falta de salud y enfermedades” con motivo de “la grande incomidad y estrecheça de la prission”<sup>30</sup>. En respuesta, Felipe IV solicitó una consulta a la Junta para considerar si era conveniente trasladar al duque a un lugar más favorable. Los letrados pronto determinaron que convenía

<sup>25</sup> Sobre esta crisis de la nobleza, véase: STONE, Lawrence, *La crisis de la aristocracia, 1558-1641*, Madrid, Alianza, 1985; YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002.

<sup>26</sup> ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “La quiebra de la nobleza castellana en el siglo XVII. Autoridad real y poder señorial: el secuestro de los bienes de la casa de Osuna”, *Hispania*, nº 156, 1984, pp. 49-81; LÓPEZ-MANJÓN, José, “Testing the stakeholders approach for historical cases of private patrimonies. The Osuna Ducal Estate (1590-1633)”, *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, vol. 9, nº 17, 2012, pp. 109-123.

<sup>27</sup> LINDE, Luis M<sup>a</sup>, *Don Pedro Girón, duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2012, p. 275.

<sup>28</sup> ALMANSA Y MENDOZA, Andrés, *Cartas de Andrés de Almansa y Mendoza. Novedades de esta corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*, Imprenta de M. Ginesta, Madrid, 1886, p. 30.

<sup>29</sup> Memorial de Juan Salazar explicando las condiciones en que se encuentra el duque de Osuna en prisión dirigido a Alonso de Cabrera para que lo examine la Junta de las Causas del Duque de Osuna, y respuesta de la misma, RAE, RM, Caja 66-44, f. 4v.

<sup>30</sup> Memoriales de la Duquesa de Osuna pidiendo que se le adjudiquen 10 ducados cada año para su sustento y el de los criados que asisten a su marido en prisión, RAE, RM, Caja 66-52, f. 2r.

hacer efectivo el traslado dado que la Alameda “no hera sano y que combenia mucho mudarle a otra parte”<sup>31</sup>. De esta manera, durante el mes de agosto del mismo año se procedió a su traslado a la villa de Carabanchel, concretamente a la casa del ex embajador Íñigo de Cárdenas.

Sin embargo, pronto quedó demostrado que el nuevo lugar no era tampoco idóneo como explicaba la propia Junta:

Ase experimentado que el sitio desta cassa es muy enfermo por ser muy humedo y no tener el abrigo y comodidad neçessaria, y q no solamente se a hallado y halla en ella el duque, con la poca salud que antes, pero que todas las personas q le guardan enfermaron desde luego que llego alli<sup>32</sup>.

De esta manera, Felipe IV autorizó a la Junta a que buscarse un nuevo destino para Osuna, pero que antes de que se aprobase cualquier traslado debía de contarse con la aprobación de doña Catalina:

Como pareçe a la junta, y antes que salga esta orden. Será bien que la comunique el s.rio Valdivia [secretario real] con la Duquessa de Osuna, y si ella propusiere otros lugares, se me avisse<sup>33</sup>.

Aunque en un primer momento la Junta determinó que el lugar más favorable para el traslado era la casa que poseía la marquesa de Ocaña en la misma villa homónima, doña Catalina se mostró reticente porque “el desviarle a Ocaña hera contra la reputaçion del duque”<sup>34</sup>, pues consideraba que trasladar a su esposo a un lugar tan alejado de Madrid suponía prácticamente un destierro para don Pedro y una desacreditación para su casa. Mantener a su marido en la órbita de la corte respondía a un intento de hacer preservar la reputación de una casa que, ya estando cuestionada por el procesamiento de su titular, se encontraba en un litigio donde se cuestionaba su honor y prestigio.

La duquesa propuso como alternativa otros tres lugares: la casa de Adrián Vayarte, también en Carabanchel, la casa de Francisco de Chiriboga en Hortaleza y Vallecas (no se especifica a quien pertenecía la residencia). Tras un examen previo, la Junta finalmente acabó por confirmar al rey su conformidad para que en marzo de 1622 fuese Osuna desplazado a Vallecas, porque “el sitio es mas sano, y mas a proposito para su salud, por ser el lugar seco, y las pieças con algun sol, y demas anchura”<sup>35</sup>.

<sup>31</sup> Memoriales remitidos a Felipe IV por la Junta de las Causas del Duque de Osuna sobre la conveniencia de trasladar al duque de prisión por problemas de salud, RAE, RM, 67-13, f. 1r.

<sup>32</sup> RAE, RM, 67-13, f. 1r.

<sup>33</sup> *Ibidem*, f. 2r.

<sup>34</sup> Memoriales de la Duquesa de Osuna, quejándose de las condiciones en las que está su marido en prisión, y sobre el embargo de las ropas traídas de Nápoles, RAE, RM, Caja 66-52, f. 2v.

<sup>35</sup> RAE, RM, 67-13, f. 2v.

Ahora bien, el intento de la Junta por trasladar al duque fuera de las inmediaciones de Madrid podría interpretarse presumiblemente como una pretensión del gobierno encabezado por Olivares por conseguir apartarle para evitar cualquier posible incidencia que pudiera tener en la corte. Hay que tener en cuenta la gran influencia que Osuna, desde su posición en Nápoles, había demostrado tener sobre la corte si atendemos a las correspondencias que había mantenido con algunas de las personalidades localizadas en algunos cargos estratégicos de las instituciones públicas, como por el ejemplo los ya citados Uceda y Luis de Aliaga. Como se dijo más arriba, Olivares al comienzo de su gobierno intentó apartar a todas aquellas personas vinculadas con la familia Sandoval y que habían gozado de un sobresaliente papel político a lo largo del reinado de Felipe III. Por tanto, el valido pronto contempló a Osuna como un rival a batir, por un lado, dada su gran capacidad para movilizarse dentro de la corte gracias a su multiplicidad de socios y, por otro, dada la estrecha relación entre él y Uceda.

Todo esto podría explicar cómo la Junta, cuyos integrantes habían sido designados por Felipe IV en consonancia con lo que le aconsejó Olivares, contestaba con evasivas o negativamente a las peticiones realizadas por doña Catalina en sus memoriales. El último de estos manuscritos parece ejemplificar bien esta teoría, puesto que la Junta optó primeramente por trasladar a Osuna a un lugar lo más alejado posible de Madrid: la villa de Ocaña. Dicho emplazamiento parecía a ojos del gobierno de Olivares el destino más seguro para mantener a raya de la corte y completamente controlado a Osuna, quien, además, desde el mismo momento de su detención había demostrado ser un personaje incómodo tanto por su citada posición privilegiada dentro de las esferas cortesanas como por el complejo desarrollo de su proceso, debido a las trabas por demostrar algunas de las acusaciones de las que era culpado y por el importante número de individuos que estaban involucrados en la vida política. No fue sin embargo gracias a la intervención de doña Catalina por la que se desestimó el traslado a Ocaña.

Don Pedro permaneció en su nueva prisión de Vallecas hasta el 23 de abril de 1624, cuando se decidió acercarle definitivamente a Madrid con motivo del nacimiento de su nieto, concretamente a la casa del consejero Gilimón de la Mota<sup>36</sup>. La razón por la que el gobierno consintió este acercamiento a la corte fue fruto, presumiblemente, por la precaria salud en que se encontraba en aquellos momentos:

---

<sup>36</sup> GASCÓN DE TORQUEMADA, Gerónimo, *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, p. 194.

Traíanle a los hombros en su misma cama, con solo el cielo de ella, y sin cortinas, haciéndole uno aire con un ventalle [abanico] de pluma, alrededor las guardas a caballo<sup>37</sup>.

No parece casual, por tanto, que se permitiese su entrada a Madrid estando cercana su muerte. Su delicado estado ya no suponía ningún peligro para Olivares y los suyos al considerar que un Osuna tan debilitado no sería capaz de gozar de una influencia tan importante en las esferas cortesanas como tuvo antaño cuando ejerció como virrey en Italia.

Sin embargo, su estancia en la capital duró menos de lo esperado, ya que el 25 de septiembre falleció después de que hubiese firmado su testamento unos días antes<sup>38</sup>. Tras la triste noticia, doña Catalina sintió que su presencia en Madrid carecía de cualquier valor ahora que su esposo ya no estaba, por lo que decidió retirarse junto con el resto de su familia a la villa ducal de Osuna donde falleció finalmente en 1635<sup>39</sup>. Con respecto al nuevo titular de la casa, Juan Téllez-Girón y Enríquez de Ribera, IV duque de Osuna, se espera que en el transcurso de la tesis doctoral se pueda aclarar el papel que pudo desempeñar durante el proceso de su padre, así como también logró conseguir restaurar la imagen de la casa, ya que su fallecimiento como virrey de Sicilia en 1656 hace presagiar que recuperó el favor del monarca y situar nuevamente a su casa entre los principales actores políticos de la Monarquía.

Aparentemente parece que el proceso quedó inconcluso. No se emitió ningún tipo de sentencia firme, dándose por concluido tras la muerte del acusado. Actualmente no se ha encontrado ningún documento relativo a los interrogatorios o cargos acusatorios contra Osuna, por lo que muchos aspectos de la causa judicial son todavía una incógnita. No deja de ser una hipótesis, dada la falta de fuentes documentales, pero presumiblemente Olivares dilató deliberadamente el proceso para mantener neutralizado a Osuna sin sentencia, lo cual podría confirmar la mencionada carencia documental sobre el proceso.

## CONCLUSIONES

A lo largo del presente artículo se han ido analizando una serie de memoriales que los integrantes de la casa ducal de Osuna enviaron al monarca durante el desarrollo del proceso abierto contra su titular con el objeto de

<sup>37</sup> LINDE, *Don Pedro Girón, duque de Osuna...*, op. cit., p. 278.

<sup>38</sup> Testamento y codicilo de ex.mo s.r D.n Pedro Giron, 3º duque de Ossuna, y obligacion que hizo al ex. mo s.or D.n Juan Tellez Giron su hijo a cumplirlos, Archivo Histórico de Nobleza [AHNOB], Osuna, C. 14, D. 13-14, fols. 1r-6r. Véase otra copia del testamento: Testamento 18 de septiembre de 1624, Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [AHPM], Prot. 2335, fols. 1103r-1108r.

<sup>39</sup> FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, FRANCISCO, *Historia Genealógica y heráldica de la Monarquía Española. Casa real y grandes de España*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Enrique Teodoro, 1900, vol. 2, p. 570.

salvaguardar el prestigio y honor de la casa. Sin embargo, si se profundiza aún más en el análisis se pueden diferenciar dos vertientes desde las cuales se despliega el discurso de defensa de dichos valores de la casa ducal.

Por un lado, se aboga por el prestigio y honor personal del duque de Osuna. Lo cual, si atendemos a las formas de pensamiento propias de la nobleza en la Edad Moderna, este prestigio y honor se extiende también a los de la casa, dado que la imagen que tiene la sociedad sobre una casa nobiliaria obedece a los actos realizados por sus antepasados. De esta manera, si se mancilla la imagen personal de don Pedro, por extensión se está mancillando la imagen de la casa ducal, porque la herencia que recibirán sus descendientes es la de una casa asociada a toda una serie de calificativos negativos con los que se vinculó a su anterior titular, lo que a la postre puede incluso conllevar a un aislamiento dentro del estamento nobiliario y, lo que es peor, la pérdida del favor real.

Por otro lado, se acomete el prestigio y honor de la casa propiamente dicha. Véase con un ejemplo práctico. Doña Catalina en uno de sus memoriales que ella no cree en las acusaciones recibidas por su marido, pero que en hipotético caso de que fuesen ciertas, ella misma respaldaría el castigo que el monarca estimase oportuno, porque un ministro desobediente puede perjudicar a la propia estabilidad de la Monarquía. Sin embargo, dicho castigo ejemplar contra su marido, insiste la duquesa, no debe implicar a la casa ducal, porque los delitos que él cometió fueron a título personal, teniendo que quedar excluida toda la familia, porque de no ser así se cometería el error de desacreditar a un linaje que durante generaciones ha servido fielmente a su señor.

En suma, se tratan de dos vertientes discursivas que ejemplifican el discurso de defensa del honor y prestigio que le correspondían a la casa ducal de Osuna, pero que por culpa de un proceso judicial contra su titular se había visto desacreditada al ponerse en cuestión. Los esfuerzos y los argumentos esgrimidos no surtieron ningún efecto, porque don Pedro murió en prisión en 1624 y la familia abandonó Madrid inmersa en un clima de descrédito.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALLEN, Paul C., *Felipe III y la Pax Hispánica, 1598-1621. El fracaso de la gran estrategia*, Madrid, Alianza Editorial, 2001.
- ALMANSA Y MENDOZA, Andrés, *Cartas de Andrés de Almansa y Mendoza: Novedades de esta corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626*, Imprenta de M. Ginesta, Madrid, 1886.
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2010.

- ARANDA PÉREZ, Francisco José (Coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Actas de la VIIª reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.
- ARMIÑÁN ODRIÓZOLA, Luis, *El gran duque de Osuna*, Madrid, Editorial Gran Capitán, 1948.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, «La quiebra de la nobleza castellana en el siglo XVII. Autoridad real y poder señorial: el secuestro de los bienes de la casa de Osuna», *Hispania*, nº 156 (1984), pp. 49-81.
- Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La casa de Osuna: siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.
- BARBE, Louis, «Don Pedro Téllez Girón, duc d'Osuna, vice-roi de Sicile, 160-1616», Grenoble, Ellug, 1992.
- BELADÍEZ NAVARRO, Emilio, *El gran duque de Osuna. Calavera, soldado, vi- rrey "un Girón"*, Madrid, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1996.
- BENIGNO, Francesco, *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, Alianza Editorial, 1994.
- FERNÁNDEZ BETHENCOURT, Francisco, *Historia Genealógica y heráldica de la Monarquía Española. Casa real y grandes de España*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Enrique Teodoro, 1900, vol. 2.
- BOMBÍN PÉREZ, Antonio, «Política italiana de Felipe III: ¿reputación o deca- dencia?», en ARANDA PÉREZ, Francisco José (Coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Actas de la VIIª reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 249-266.
- BROCKISS, Laurence, y ELLIOTT, John H. (Dirs.), *El mundo de los validos*, Madrid, Taurus, 2000.
- CABRERA, LUIS, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España*, Madrid, Imprenta de J. Martin Alegría, 1857.
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio, *Estudios del reinado de Felipe IV*, Madrid, Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1888, 2 vols.
- Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al trono hasta la muerte de Carlos II*, Madrid, Librería de Gutenberg de José Ruiz, 1910.
- Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1911.

- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austria*, Barcelona, Ariel, 2000.
- CASTRO, Adolfo de, *El conde-duque de Olivares y el rey Felipe IV*, Cádiz, Librería y litografía de la Revista Médica, 1846.
- Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* [Codoin], Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1865, vol. 47.
- DEWALD, John, *La nobleza europea 1400-1800*, Valencia, Pre-Textos, 2004.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985.
- ESCUADERO, José Antonio (Coord.), *Los validos*, Madrid, Dykinson, 2004.
- ELLIOTT, John H., *El conde-duque de Olivares y la herencia de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, Cátedra Felipe II, 1977.
- El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, Crítica, 2012.
- Richelieu y Olivares*, Barcelona, Crítica, 2017.
- ELLIOTT, John H. y NEGREDO, Fernando (Ed.), *Memoriales y cartas del conde-duque de Olivares*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, Marcial Pons, 2013, 2 vols.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *El gran duque de Osuna y su marina. Jornadas contra turcos y venecianos*, Madrid, Editorial Renacimiento, 2006.
- FEROS, Antonio, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- «Las varias vidas del duque de Lerma», *Erebea. Revista de humanidades y ciencias sociales*, nº 2 (2013), pp. 169-193.
- GALVÁN DESVAUX, Daniel, *Felipe IV y la defensa del valimiento. El proceso contra el duque de Uceda*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2016.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo J., «Pacifismo y reformación en la política exterior del duque de Lerma (1598-1618). Apuntes para una revisión historiográfica pendiente», *Cuadernos de Historia*, nº 12 (1991), pp. 207-222.
- La Pax Hispánica. Política exterior del Duque de Lerma*, Leuven, Leuven University Press, 1996.
- «Honra, desengaño y condena de una privanza. La retirada de la Corte del Cardenal Duque de Lerma», en *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la*



- Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, Cajas de Ahorros del Mediterráneo, Universidad de Alicante, 1997, pp. 679-695.
- GARCÍA HERNÁN, David, *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992.
- GASCÓN DE TORQUEMADA, Gerónimo, *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991.
- GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, *Baltasar de Zúñiga, una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2012.
- GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, MARTÍNEZ MILLÁN, José y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica. Tomo IV, volumen 3, Cortes virreinales y Gobernaciones italianas*, Madrid, Polifemo, 2018.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio, *La edad de la nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2012.
- HUME, Martin, *La corte de Felipe IV. La decadencia de España*, Salamanca, Espuela de Plata, 2009.
- IBÁÑEZ DE IBERO, Carlos, *Armadas y hombres del mar. El III tercer duque de Osuna y su marina*, Cádiz-Madrid, 1941.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ y GARCÍA FERNÁNDEZ, MANUEL, (eds.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Osuna, 1995.
- JAURALDE POU, Pablo, *Francisco de Quevedo (1580-1645)*, Madrid, Editorial Castalia, 1998.
- LINDE, Luis M<sup>a</sup>, *Don Pedro Girón duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2005.
- «El III duque de Osuna: documentación histórica y materiales para una leyenda», en *Cultura della guerra e arti della pace. Il III duca di Osuna in Sicilia e a Napoli (1611-1620)*, Nápoles, Tullio Pironti editore, 2012, pp. 61-96.
- LÓPEZ-MANJÓN, Jesús, «Testing the stakeholders approach for historical cases of private patrimonies. The Osuna Ducal Estate (1590-1633)», *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, vol. 9, n<sup>o</sup> 17 (2012), pp. 109-123.



- LÓPEZ POZA, Sagrario, «Las empresas de Giacomo Saporiti a las heroicas hazañas del duque de Osuna, virrey de Sicilia», en GARCÍA MAHIQUES, R. y ZURIAGA SENENT, F. (Coords.), *Imagen y cultura. La interpretación de las imágenes como historia cultural*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2008, vol. 2, pp. 973-988.
- MARAÑÓN, Gregorio, *El conde-duque de Olivares. La pasión de mandar*, Pozuelo de Alarcón, Madrid, Espasa, 2006.
- MARAVALL, José Antonio, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1979.
- MARTINENGO, Alessandro, «La caída de Osuna, desde la ladera italiana (con un testimonio de época recién dado a conocer)», *Criticón*, nº 131 (2017), pp. 79-89.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José y HORTAL MUÑOZ, José E., *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía Católica*, 3 vols., Madrid, Polifemo, 2015.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, *El marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2004.
- MARTÍNEZ TORRÓN, Diego, *Posibles inéditos de Quevedo a la muerte de Osuna*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2003.
- MAZZOCCHI, Giuseppe, «Gregorio Leti e la sua biografia del duque de Osuna», en SÁNCHEZ GARCÍA ENCARNACIÓN (Coord.), *Cultura della guerra e arti della pace. Il III duca di Osuna in Sicilia e a Napoli (1611-1620)*, Nápoles, Tullio Pironti editore, 2012, pp. 603-620.
- MROZEK ELISZEZYNSKI, Giuseppe, *Bajo acusación. El valimiento en el reinado de Felipe III. Procesos y discursos*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2015.
- PELLICER, José, «Avisos Históricas», en VALLADARES SOTOMAYOR, Antonio (Ed.), *Semanario Erudito*, Madrid, impresor Antonio Espinosa, 1790, vol. 33, pp. 3-51.
- PÉREZ MARCOS, Regina María, «El duque de Uceda», en ESCUDERO, José Antonio (Coord.), *Los validos*, Madrid, Dykinson, 2004, pp. 177-241.
- QUINTANA, Gerónimo de, *A la muy antigua, noble y muy coronada villa de Madrid*, Madrid, Abaco, 1980, 2 vols.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Ediciones Akal, 2011.
- El conde-duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2017.

- RODRÍGUEZ MARÍN, Fernando, *El gran duque de Osuna*, Madrid, 1920.
- SALAS ALMELA, Luis, «Realeza, valimiento y poder: en torno a las últimas aportaciones sobre el reinado de Felipe III», *Hispania. Revista española de historia*, nº 234 (2010), pp. 165-180.
- SÁNCHEZ GARCÍA, Encarnación (Coord.), *Cultura della guerra e arti della pace. Il III duca di Osuna in Sicilia e a Napoli (1611-1620)*, Nápoles, Tullio Pironti editore, 2012.
- SARASA SÁNCHEZ, Encarnación, «Antecedentes medievales del marquesado de Peñafiel. Título y estado de la Casa de Osuna», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel en *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Osuna, 1995, pp. 105-111.
- SOTELO ÁLVAREZ, Avelino, *Diarios de Francesco Zazzera (1616-1620) sobre el megalómano, arbitrario, populista y voyeur virrey de Nápoles, duque de Osuna*, Alicante, Phd Aristos, 2001.
- STONE, Lawrence, *La crisis de la aristocracia, 1558-1641*, Madrid, Alianza, 1985.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Los validos de la monarquía española en el siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963.
- TREVOR-ROPER, Hugh, *La crisis del siglo XVII: religión, Reforma y cambio social*, Buenos Aires, Madrid, Katz, 2009.
- VALLADARES SOTOMAYOR, Antonio (Ed.), *Semanario Erudito*, Madrid, impresor Antonio Espinosa, 1790, vol. 33.
- WILLIAMS, Patrick, *El gran valido. El duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2010.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002.

# **DEL *SEGGIO DI PORTO* AL CONSEJO DE ESTADO: APUNTES BIOGRÁFICOS DEL DUQUE DE SAN GERMÁN**

JAVIER REVILLA CANORA  
*IULCE-UAM*  
[jr.canora@gmail.com](mailto:jr.canora@gmail.com)

## **RESUMEN**

De origen francés, la familia Tuttavilla pertenecía a una capa media de la nobleza napolitana, integrada en el *seggio di porto*. Don Francisco no estaba destinado a heredar el título familiar, por lo que desarrolló una brillante carrera miliar al servicio de la Monarquía hispana en diversos frentes tanto en Europa como en América, adquiriendo buena fama como soldado. Gracias a ello logró ir alcanzando puestos de relevancia dentro del ejército y supo granjearse importantes amistades de miembros de la alta aristocracia que le permitieron ocupar cargos de alta responsabilidad militar durante la Guerra de Portugal. Gracias a su buen hacer, Felipe IV lo recompensó nombrándolo virrey en diversos territorios de la Monarquía. Así, Pamplona, Cagliari o Barcelona fueron los siguientes pasos de una *cursus honorum* que le llevó a ocupar un puesto en el Consejo de Estado en tiempos de Carlos II.

Con esta propuesta pretendemos arrojar luz sobre un personaje de relevancia que ha permanecido ignorado por la historiografía y que nos permitirá comprender cómo fue evolucionando su carrera a la par que la Monarquía hispana. Para ello, emplearemos fuentes de diversos archivos nacionales e internacionales de titularidad pública y privada, además de completarlo con una nutrida y actualizada bibliografía.

**Palabras clave:** duque de San Germán, virrey, Navarra, Cerdeña, Cataluña

## **ABSTRACT**

Originally from France, the Tuttavilla family belongs to a middle patrician nobleman of Naples that are part of *seggio di porto*. Don Francisco was not destined to inherit the family title of nobility so developed a brilliant military career at the service of the Spanish Monarchy in many battlefields from Europe to America. By virtue of his military abilities he kept rising, holding important positions during the War of Portugal. Tuttavilla was

rewarded by Philip IV naming him viceroy in different kingdoms. Then, Pamplona, Cagliari or Barcelona were the next stops in his *cursus honorum* that ended with a sates councilor post with Charles II.

The aim of this paper is shed some light on an unknown historical figure and ignored by historiography. This will allow us to better understand his career development in parallel with the historical process of the Spanish Monarchy. For that, will be necessary to use many documents obtained in national and international archives, public or private too, and supported by updated bibliography.

**Keywords:** duke of San Germán, viceroy, Navarre, Sardinia, Catalonia

## INTRODUCCIÓN

Don Francisco Tuttavilla, duque de San Germán, es un personaje que ha llamado nuestra atención a lo largo de la investigación y que engrosa la larga lista de tantos hombres de la Monarquía, especialmente de la segunda mitad del siglo XVII, sobre los que los investigadores han pasado de puntillas<sup>1</sup>.

El presente trabajo pretende abordar a este noble desde una perspectiva biográfica y prosopográfica. La biografía como género dentro de la historiografía tiene sus detractores y valedores desde hace siglos, pero en los últimos años ha experimentado un auge importante. La prosopografía, por otro lado, permite un estudio desde múltiples perspectivas de un personaje concreto. De esta manera el investigador puede profundizar en aspectos como redes familiares y clientelares, vínculos religiosos o gustos artísticos, lo que posibilita ahondar en el conocimiento del objeto de estudio y enriquecer la biografía del personaje en cuestión<sup>2</sup>.

Con estas premisas, el trabajo que aquí presentamos supone un breve repaso de los periodos más destacados de la vida y del *cursus honorum* del duque San Germán, empleando una estructura clásica en la que las diversas partes se articularán en sentido cronológico.

<sup>1</sup> C. Hernando Sánchez: «Per la fede, per lo re, per la patria»: la nobleza de Nápoles en la Monarquía de España», *Magallánica: revista de Historia Moderna*, 2, 2015, p. 122.

<sup>2</sup> C. Seco Serrano, «La biografía como género historiográfico», en *Once ensayos sobre la Historia*, Madrid, Fundación Juan March, 1976, pp. 105-118. I. Burdiel, R. Foster (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015. L. Stone, *El pasado y el presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 61-94. E. Soria Mesa, J. J. Bravo Caro, J. M. Delgado Barrado, *Las élites en la época moderna: la Monarquía española*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2009. J. Martínez Millán, «Los estudios sobre élites de poder y la Corte», en *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013, pp. 17-36. B. Yun Casalilla (coord.), *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

## EL INICIO DE UNA CARRERA

El árbol familiar el duque de San Germán se remonta hasta la llegada a Italia del cardenal francés Guillaume d'Estouteville<sup>3</sup>. A finales del siglo XV, este se trasladó a Italia, donde llevó una vida dedicada a la política vaticana y fue célebre por su enorme fortuna<sup>4</sup>. Fue en Roma donde conoció a Girolama Togli, con quien tuvo varios hijos. El mayor, Girolamo, italianizó el apellido paterno por Tuttavilla y fue nombrado conde de Sarno por el monarca Ferrante I, siendo esta la rama principal.

A lo largo de las generaciones fueron creándose nuevas ramas de la familia y entroncando con importantes casas como los Orsini o los Colonna. Será precisamente la unión entre Lucrezia Tuttavilla con Pier Francesco Colonna – a comienzos del siglo XVII – la que propició el paso del título antedicho a esta familia<sup>5</sup>.

Nuestro personaje no pertenece, sin embargo, a la rama principal. Hijo de Orazio Tuttavilla y Porcia del Tufo, sobre la infancia e inicio de juventud de San Germán no disponemos de muchos datos, salvo que nació en los primeros años del Seiscientos y debió formarse en la corte napolitana. Tenía un hermano mayor, Vincenzo, quien heredó el título familiar de duque de Calabrito.

En 1623 comenzó su carrera militar como alférez y posteriormente capitán de una compañía de infantería integrada en el tercio del marqués de Torrecuso<sup>6</sup>. Participó en la jornada de Brasil recuperando Salvador de Bahía y, de regreso a España, en la defensa de Cádiz durante el ataque inglés de 1625. También tomó parte en “el socorro de Francia en la Isla del Rey junto a la Rochela”<sup>7</sup>. De allí pasó a servir a Lombardía, donde el marqués de Santa Cruz le concedió una nueva compañía de infantería con la que participó en la toma de Casale. También destacó en la conquista de Turín<sup>8</sup>. Con esta misma compañía se trasladó a Flandes y al Palatinado, donde permaneció un largo tiempo y llegó, incluso, a ser apresado por el enemigo.

En 1634, disuelta su compañía, se encontraba en Nápoles, donde el conde de Monterrey le nombró sargento mayor de un tercio y se embarcó en

<sup>3</sup> Meredith Gill, “Death and the Cardinal: The Two Bodies of Guillaume d'Estouteville” *Renaissance Quarterly*, 54, 2001, pp. 347-388.

<sup>4</sup> Anna Esposito, “Estouteville, Guillaume d'”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, on-line (última consulta 20 de febrero de 2020).

<sup>5</sup> Franca Petrucci, “Colonna, Pompeo”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, on-line (última consulta 20 de febrero de 2020).

<sup>6</sup> José L. Sánchez Martín, “Caracciolo, Carlo Andrea”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line (última consulta 20 de septiembre de 2020).

<sup>7</sup> Archivo General de Simancas (AGS), Secretarías provinciales, leg. 20, 7 de abril de 1642.

<sup>8</sup> AGS, Estado, leg. 3350, fol. 145.

las galeras del marqués de Santa Cruz “para la ocasión de las islas de Francia”, San Honorato y Santa Margarita<sup>9</sup>. De regreso a Lombardía continuó participando activamente en campañas como la de la Valtellina. Gracias a su pericia militar, el marqués de Leganés lo nombró teniente de maestre de campo en 1637, ascendido a maestre de campo en 1638. Un año más tarde fue nombrado gobernador de Villanova d’Asti, en el Piamonte, cargo que mantuvo, al menos, hasta el verano de 1642.

El marqués de Leganés intercedió por él ante Felipe IV en 1641, subrayando su valor y destreza en el campo de batalla y en el mando de las tropas. Por ello solicitó para Tuttavilla la concesión de una plaza en el Consejo Colateral de Nápoles y una pensión eclesiástica<sup>10</sup>.

En 1644 ocupaba el cargo de general de la artillería del ejército de Cataluña<sup>11</sup>. Un par de años después volvemos a tener noticias suyas a través de una documentación en la que solicitaba la satisfacción de sendas mercedes que el rey le concedió: por un lado, la restitución de cuatro mil doscientos ducados por la venta del casal de San Marcelino (Nápoles) o bien la concesión de uno nuevo de similar valor en ese mismo reino; por otro, reclamaba la asignación definitiva de una encomienda de mil doscientos ducados y un feudo de veinte mil que Felipe IV le había concedido en agradecimiento por su participación en la recuperación de Lérida<sup>12</sup>.

Efectivamente, Tuttavilla tuvo un papel determinante en la recuperación de esta ciudad, sitiada por el enemigo francés en 1646<sup>13</sup>. En esas fechas, el napolitano ocupaba el cargo de gobernador de Tarragona. A comienzos de junio de ese año, Tuttavilla procedió a atacar la villa de Montblanc y, aunque no tuvo un resultado satisfactorio, logró que las tropas francesas enviasen refuerzos procedentes de Lérida, con lo que su acción logró librar presión militar en la ciudad. En agosto, acudió con 1.500 hombres hacia Fraga, donde se uniría al resto del ejército. Debían acudir, bajo el mando del marqués de Leganés, a socorrer la plaza de Lérida, algo que se fue posponiendo por complicaciones de diversa índole. La ayuda, pues, debería provenir del vecino

<sup>9</sup> Biblioteca Nacional de Cataluña (en adelante BNC), F. Bon, 5611, y 5601, Sobre las intenciones militares de Olivares en la zona, Francisco Arroyo Martín, *El marqués de Leganés. El favorito del valido*, Madrid, Sílex, 2017, p. 229.

<sup>10</sup> AGS, Secretarías provinciales, leg. 20, 7 de abril de 1642. AGS, Secretarías Provinciales, leg. 200, 6 de junio de 1642.

<sup>11</sup> Real Academia de la Historia (RAH), Salazar y Castro, A-89, fols. 37v-39r y 73.

<sup>12</sup> AGS, Secretarías provinciales, leg. 23, 13 de junio de 1648. La concesión del casal en AGS, Secretarías Provinciales, leg. 205, 5 de octubre de 1645.

<sup>13</sup> Francisco Arroyo Martín, *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV: el marqués de Leganés*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 270 y ss.

reino de Aragón<sup>14</sup>. Gobernado por el virrey Lemos, este permanecía atento a cualquier noticia sobre el frente catalán<sup>15</sup>. Aunque el ataque final no se produjo hasta el 22 de noviembre, las tropas de Leganés lograron liberar la ciudad<sup>16</sup>.

Tuttavilla debía coordinarse con el marqués de Aytona para llevar a cabo las acciones bélicas de la campaña de 1647, pero varios de sus correos fueron interceptados por el enemigo. La falta de comunicación impidió que realizasen alguna hazaña significativa y la propia seguridad de Tarragona fue puesta en peligro. Tuttavilla se quejó, así mismo, de la escasa fuerza militar con la que pudo contar para estas operaciones.

La situación catalana se volvió a complicar por dos motivos: la necesidad de provisión de alimentos y la peste que asolaba el litoral mediterráneo. El napolitano se vio obligado a enviar al proveedor de Tarragona a Madrid con la esperanza de obtener unas buenas noticias que jamás llegaron. Con todo, desde muchos territorios, cercanos o no, se enviaban granos y productos alimenticios para el frente catalán<sup>17</sup>.

El gobierno de Tuttavilla en Tarragona no fue fácil, pues las autoridades de la ciudad elevaron varias protestas ante el monarca debido a numerosos enfrentamientos entre la población local y los militares. Esto conllevó que, en marzo de 1647, se quitase a Tuttavilla la autoridad que tenía sobre los naturales de la ciudad. Muchas de estas quejas provenían no tanto de la insatisfacción – existente, como veremos – del gobierno del napolitano cuanto de los abusos cometidos por los militares sobre la población.

Centrándonos en el descontento hacia Tuttavilla, este iba encaminado a los frecuentes roces con las autoridades municipales tarraconenses y de las localidades circundantes, además de algunas insinuaciones de mala administración en el reparto de recursos, tanto alimenticios como económicos, que provocaban un importante número de bajas, bien por desertión, por fuga o por enfermedad. Así, tanto las autoridades cívicas como el propio Tuttavilla se quejaban de la mala guarnición de la plaza pues, por más efectivos que se enviasen, el cómputo total no aumentaba en consonancia<sup>18</sup>. No parece, además, que estuviesen contentos con algunas actitudes del napolitano. Añadido a las quejas antedichas, don Juan José de Austria había escrito personalmente al napolitano para recriminarle la escasez – y ocasionalmente ausencia – de noticias

<sup>14</sup> Raquel Camarero Pascual, *La Guerra de Recuperación de Cataluña (1640-1652)*, Madrid, Actas, 2015, p. 288-290.

<sup>15</sup> Archivo de los Duques de Alba (ADA), caja 15, *passim*.

<sup>16</sup> Raquel Camarero Pascual, *La Guerra...* *op. cit.*, p. 293.

<sup>17</sup> Sobre las peticiones de San Germán, AGS, Guerra Antigua, leg. 1644, 30 de octubre y 30 de noviembre de 1647.

<sup>18</sup> Raquel Camarero Pascual, *La Guerra...* *op. cit.*, pp. 365 y ss.



que sobre las tropas francesas en la zona estaba remitiéndole<sup>19</sup>. Recordemos que, en esos años, el hijo del rey era virrey de Cataluña.

En las campañas de los años 1648-1650, Tuttavilla tuvo un papel determinante, junto con el marqués de Mortara y el de Villarrubia, nuevo virrey de Cataluña<sup>20</sup>. Mantuvo, además, correspondencia con el virrey de Aragón, el conde de Lemos, a quien iba informando no solo de las vicisitudes por las que atravesaban las tropas sino también de la necesidad de asistencia que desde ese reino se requería<sup>21</sup>. Concretamente fueron empleadas para el socorro del Valle de Arán en el que no solo participó Tuttavilla de manera activa, sino que dejó dispuesto que se empleasen para la reconstrucción y mejora de las fortificaciones de aquella zona<sup>22</sup>.

A nivel personal, este periodo fue muy importante, pues recibió su primer título nobiliario. Se trataba del ducado de Sassone, en el reino de Nápoles, que le fue concedido por Felipe IV en la primavera de 1649. Al mismo tiempo recibió una merced a su favor en relación a la jurisdicción de las primeras y segundas causas criminales de la ciudad de San Germán, además de las causas mixtas y de las segundas civiles<sup>23</sup>. Sin embargo, poco más de un año después, permutó aquel título por el de duque de San Germán, en el mismo reino, quedando el anterior extinto<sup>24</sup>.

Volvamos, no obstante, al campo de batalla. La conservación de una de las principales fortalezas de la zona, Catel de León, preocupaba mucho a Felipe IV, por lo que instó al virrey aragonés a que ayudase a San Germán en todo aquello que pidiese y se mantuviese bien informado de los pasos que allí se daban a este respecto<sup>25</sup>.

### **...DON FRANCISCO HA DE VENIR A EJERCER EL PUESTO...**<sup>26</sup>

Con estas palabras informó Felipe IV al virrey Lemos del nombramiento de San Germán como *Gobernador de las armas del ejército y Provincia de Extremadura*. En esas mismas fechas comenzó el proceso para la obtención del hábito de Santiago, que finalmente logró el 17 de febrero de 1652. Al poco tiempo, Felipe IV le concedió la encomienda de Peñausende, además de

<sup>19</sup> RAH, Salazar y Castro, A-103, fols. 4, 5, 13, 14, 18 y 19.

<sup>20</sup> Raquel Camarero Pascual, *La Guerra...* op. cit., pp 425-443.

<sup>21</sup> ADA, caja 15, docs. 26 y 28.

<sup>22</sup> ADA, caja 15, doc. 31.

<sup>23</sup> AGS, Secretarías Provinciales, leg. 206, 6 de abril de 1649. AGS, Secretarías Provinciales, leg. 207, 6 de abril de 1649.

<sup>24</sup> AGS, Secretarías Provinciales, leg. 209, 26 de agosto de 1650.

<sup>25</sup> ADA, caja 16, docs. 51, 52 y 57, todos de abril de 1650.

<sup>26</sup> Ídem.



varios feudos en Extremadura<sup>27</sup>. Estos se situaban geográficamente cercanos a los de su mujer, doña Catalina de Cárdenas Portugal y Colón de Toledo, quien llegaría a ostentar los títulos de condesa de la Puebla del Maestre y marquesa de Bacaes.

Fue a partir de mediados de la década cuando San Germán tuvo un papel nuevamente activo. Mantuvo informada a la corte sobre algunos negocios secretos de Portugal<sup>28</sup>. Además, tras finalizar la campaña de 1656, fue llamado a Madrid para organizar la estrategia para el año siguiente. Allí permaneció desde el 21 de diciembre hasta el 17 de enero de 1657, momento en que regresó a Badajoz. Durante ese tiempo pudo establecer lazos con importantes ministros de la corte de Felipe IV y logró ganarse su confianza, pues le fueron entregados una serie de poderes plenipotenciarios para conceder mercedes a quien considerase que había llevado a cabo un buen servicio en asuntos militares<sup>29</sup>. En los mentideros, sin embargo, no se tenía mucha confianza en los posibles éxitos militares de ese año<sup>30</sup>.

En el mes de abril, San Germán lideró la campaña contra la plaza de Olivenza, informando puntualmente de cada movimiento. En coalición con el duque de Osuna, presentaron batalla a los portugueses. Finalmente anunció la rendición de la plaza e informó a las autoridades lusas de la benignidad de Felipe IV para con ellos a la hora de la firma de las capitulaciones pertinentes<sup>31</sup>.

Aprovechando que el grueso de las tropas de Felipe IV estaban ocupadas sitiando Olivenza, el conde de São Lourenço atacó la ciudad de Badajoz, que había quedado con pocos refuerzos y cuyas murallas no se encontraban en el mejor de los estados. Los portugueses no lograron su objetivo y tuvieron que replegarse<sup>32</sup>. Así, la campaña de 1657 se saldó de manera victoriosa ya que, aunque por poco tiempo, logró conquistarse también la ciudad de Mourão<sup>33</sup>. Contra lo que se vaticinó en los mentideros madrileños, la campaña fue un

<sup>27</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Ordenes militares (OM), exp. 8245. Luis Salazar y Castro, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1949, T. II, p. 659.

<sup>28</sup> AGS, Estado, leg. 2672, 16 de abril de 1655.

<sup>29</sup> José de Barrionuevo, *Avisos*, Madrid, Imprenta de M. Tello, 1893, T. III, pp. 121, 136, 144, 164 y 202.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 358.

<sup>31</sup> RAH, Salazar y Castro, K-20, fols. 127-143. Además, AGS, Guerra Antigua, leg. 1895, 16 de marzo 1657. AGS, Guerra Antigua, leg. 1895, *Relación del número de oficiales y soldados que se hallan sirviendo en los tercios del ejército según la muestra general que se tomó en la campaña sobre la plaza de Olivenza*. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Osuna, carpeta. 544 (bis), doc. 101.

<sup>32</sup> RAH, Salazar y Castro, A-91, fols. 105-106, 113-114, 120-122.

<sup>33</sup> Antonio J. Rodríguez Hernández, Patricia Rodríguez Rebollo, "Entre la guerra y la paz: la Guerra de Restauración portuguesa y las negociaciones de paz con Portugal (1640-1668)", en Felipe Lorenzana de la Puente (coord.), *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008, pp. 146 y 147.

éxito incluso fuera de las fronteras de la Monarquía, pues se recibieron felicitaciones del emperador y varios príncipes europeos<sup>34</sup>. La realidad del frente era bien distinta. Tuttavilla escribió al monarca para tratar de convencerle que la mejor opción que se tenía, dado el estado de las fortalezas y los recursos bélicos de que se disponía, era la de hacer la guerra de forma defensiva<sup>35</sup>.

La campaña del año siguiente contó con la presencia de don Luis de Haro, quien acudió con un contingente para socorrer Badajoz, que había sido atacada nuevamente. Se enfrentó, además, al ejército portugués en Elvás en enero de 1659, aunque con un resultado muy negativo para las tropas españolas<sup>36</sup>. Entre otros, este revés bélico fue uno de los detonantes para que Felipe IV firmase la Paz de los Pirineos ese mismo año. Los portugueses trataron entonces de ganarse a Francia como aliado, aunque no lograron su objetivo<sup>37</sup>. El monarca, además, envió allí a don Juan José de Austria en calidad de *Capitán General de la Conquista de Portugal*<sup>38</sup>. Se creó una Junta de Guerra presidida por el bastardo real con el objetivo de planificar *in situ* las futuras acciones de guerra<sup>39</sup>. San Germán, evidentemente, fue uno de los más importantes miembros de dicha Junta por petición expresa de don Juan José<sup>40</sup>. Esto se demostró en la preparación de la campaña del año 1663, cuando Tuttavilla expuso en un interesante documento su conocimiento detallado de toda la frontera con Portugal, los pasos y puertos desde Galicia hasta el Algarve y demás detalles geográficos. Aconsejó que la campaña, si se hacía ofensiva, debería llevarse a cabo por la frontera extremeña, más fácil geográficamente y más cercana a Lisboa<sup>41</sup>.

En la campaña de ese año fueron de la mano las tropas lideradas por San Germán y por don Juan José de Austria, que conquistaron la ciudad de Évora, cuyas capitulaciones firmó Tuttavilla<sup>42</sup>. A pesar del éxito inicial, la campaña se

<sup>34</sup> RAH, Salazar y Castro, A-91, fol. 221. RAH, Salazar y Castro, A-94, fol. 183.

<sup>35</sup> AGS, Guerra Antigua, leg. 1911, 7 de enero de 1658. Ana T. Graça de Sousa, "La frontera del Alentejo durante la Guerra de Restauración (1640-1668)", *Revista Historia Autónoma*, 12, 2018, pp. 99-119.

<sup>36</sup> Alistair Malcolm, *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1640-1665)*, Madrid, Marcial Pons, 2019, pp. 281 y ss.

<sup>37</sup> AGS, Guerra Antigua, leg. 1911, 7 de enero de 1658. AGS, Estado K, leg. 1686, fol. 126. Además, Rafael Valladares, *A Independência de Portugal. Guerra e Restauração, 1640-1680*. Lisboa, A esfera dos livros, 2006, pp. 200-201.

<sup>38</sup> AGS, Estado K, leg. 1686, fol. 95. Koldo Trápaga Monchet, *La reconfiguración política de la monarquía católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, Madrid, Tesis doctoral, 2015, pp. 488 y ss.

<sup>39</sup> AGS, Estado K, leg. 1686, fol. 16. AGS, Estado, leg. 2668, donde encontramos numerosa documentación sobre la dicha Junta.

<sup>40</sup> RAH, Salazar y Castro, A-107, fols. 164 y 165.

<sup>41</sup> AGS, Estado, leg. 2678, 25 de octubre de 1662.

<sup>42</sup> RAH, Salazar y Castro, K-20, fols. 144r-144v.

cerró con una sonada derrota de las tropas españolas y la pérdida de algunas plazas conquistadas como la propia Évora, siendo una importante pérdida de reputación para Felipe IV<sup>43</sup>.

## VIRREY DE NAVARRA

Tras el respeto que se había ganado en el frente de Portugal, Felipe IV quiso recompensarle nombrándolo virrey de Navarra el 21 de abril de 1664<sup>44</sup>. Desde allí informó al monarca en los mismos términos que lo hizo el embajador en París: el rey de Francia, a pesar de la paz firmada en 1659 comenzó a reunir tropas, provisiones y material de guerra en la frontera sur, además de enviar clandestinamente ayuda a los portugueses con el objetivo de dividir las fuerzas militares de la Monarquía<sup>45</sup>.

Pocos meses después, tanto el gobernador de Flandes – el marqués de Castel Rodrigo – como San Germán volvían a informar de movimientos de tropas tanto en la frontera norte como en la sur. Se llegó incluso a estimar que en la zona navarra se habían visto marchar contingentes de unos 4000 caballos y la misma cantidad de soldados<sup>46</sup>. Desde el Consejo de Estado se confirmó la sospecha que desde otras partes de Europa se tenía sobre un inminente ataque francés<sup>47</sup>. Por ello, Tuttavilla solicitó provisión de armas y víveres para guarnecer las plazas de San Sebastián, Fuenterrabía y Pamplona, pues la situación se había vuelto más tensa tras la muerte de Felipe IV<sup>48</sup>.

Los informadores de que disponía San Germán continuaron enviando noticias sobre importantes levadas de infantería y caballería. También parecía que se armaba un importante número de navíos que podrían ser empleados para atacar Fuenterrabía y San Sebastián. Los informadores señalaban que las poblaciones galas comenzaban a prevenirse e inquietarse, pues a ellos también les llegaban los rumores de guerra. En la primavera de 1666 otro informador no solo corroboró todas las noticias antedichas, sino que aportaba un dato muy interesante: el monarca francés había solicitado que se buscasen en los archivos del reino – especialmente en los de Pau y la Baja Navarra – los derechos que tenía sobre el reino de Navarra y se remitiesen de urgencia a París<sup>49</sup>.

<sup>43</sup> Rafael Valladares, *A Independência... op. cit.* p. 232.

<sup>44</sup> Archivo Real y General de Navarra (ARGN), Virreyes, leg. 1, carpetas 36, 38 y 40. ARGN, Mercedes Reales, libro 28, f. 396. ARGN, Actas de Diputación, libro 4, ff. 204v-205r, 208v-209v.

<sup>45</sup> AGS, Estado, leg. 2.683, 13 de septiembre de 1665

<sup>46</sup> AGS, Estado, leg. 2.104, 14 de septiembre de 1665. AGS, Estado, leg. 2.683, 15 de septiembre de 1665.

<sup>47</sup> AGS, Estado, leg. 2.684, 7 de enero de 1666.

<sup>48</sup> AGS, Estado, leg. 2.683, 15 de septiembre de 1665.

<sup>49</sup> AGS, Estado, leg. 2.684, 26 de noviembre y 24 de diciembre de 1665, 22 de enero, 11 de febrero, 21 de febrero de 1666, y *Noticias que se han tenido de Francia*, s. f., s. d.

Como complemento al movimiento de tropas, desde Francia también se llevaron a cabo una serie de pequeños enfrentamientos y actos hostiles que fueron *in crescendo* según pasaba el tiempo. Un buen número de ellos consistían en actos corsarios a los que la corte gala no ponía freno ni la diplomacia española pudo contener. Desde el Consejo de Estado se dio orden a San Germán para que concediese, con recato, patentes de corso que, bajo pretexto de ir a Portugal, infligiesen el mismo daño que habían recibido por parte de Francia<sup>50</sup>.

La tensión aumentaba por momentos. La diplomacia entre los intereses españoles y franceses se mezclaba con los portugueses, ingleses y holandeses, dando lugar a un sinnúmero de documentación relativa a las negociaciones bilaterales, que mudaban y se complicaban con una fugacidad pasmosa. A parte de la vertiente militar y la diplomática, la propaganda fue otro hábil instrumento a la hora de ejercer presión sobre las negociaciones. El 8 de mayo de 1667 se recibió en Madrid un resumen del *Traité des Droits de la Reigne Tres Chrétienne*, el mismo documento que el monarca francés envió a los Estados Generales, acompañado esta vez de una explicación escrita de la ruptura de la Paz de los Pirineos. El ataque se produjo el 21 de mayo sobre la frontera flamenca<sup>51</sup>. Había comenzado la que después se llamó Guerra de Devolución.

En Navarra la tensión era imponente. San Germán escribió a Madrid explicando el recorrido que había realizado sobre las principales plazas de Guipúzcoa para conocer personalmente el estado en que se encontraban y tratar de ordenar los reparos y suministros necesarios ante un posible ataque. Por los pueblos sonaban campanas anunciando el ataque francés y por los caminos, importantes grupos de personas huían cargados con sus pertenencias más valiosas para tratar de ponerse a salvo. Tuttavilla mandó a un hombre de confianza para que recorriese la costa atlántica francesa obteniendo información de primera mano sobre el movimiento enemigo. El recorrido, hasta la ciudad de Brest, duró prácticamente un mes y dio como resultado un interesante y pormenorizado documento de las noticias recopiladas, que puntualmente remitía al virrey de Navarra<sup>52</sup>.

San Germán permaneció allí hasta el mes de febrero de 1668, cuando fue llamado para acudir a Madrid. Durante sus años de gobierno en aquel

<sup>50</sup> AGS, Estado, leg. 2.685, 29 de noviembre, 8 de diciembre y 15 de diciembre de 1666.

<sup>51</sup> Javier Revilla Canora, "El duque de San Germán, virrey de Navarra, y la Guerra de Devolución, (1667-1668)", en José Martínez Millán et alii (coords.), *La corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, Vol. II, pp. 1190-1193. Sobre la Guerra de Devolución, Antonio J. Rodríguez Hernández: *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos Españoles*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007. Isabel Yetano Laguna: *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667). La embajada del Marqués de La Fuente*, Madrid, FUE, 2009.

<sup>52</sup> AGS, Estado, leg. 2.686, 23 de agosto de 1667.

reino, y a pesar de la tensión que se vivió, esa frontera no fue objeto de ataque por parte de Luis XIV. Pocos meses después, se firmó el Tratado de Aquisgrán, poniendo fin así a un conflicto tan breve como intenso.

## VIRREY EN EL CENTRO DEL MEDITERRÁNEO

En el reino de Cerdeña se había producido el asesinato del *alter ego* del monarca, el virrey Camarasa, en el verano de 1668. En Madrid se convocó una junta extraordinaria, conocida como Junta de Cerdeña, en la que se decidió el envío de un nuevo virrey a la mayor brevedad posible. Mariana de Austria nombró entonces al duque de San Germán el 5 de agosto de 1668<sup>53</sup>. Se le dieron unas extensísimas instrucciones privadas que debían servirle, además, para conocer pormenorizadamente lo acontecido en aquel reino en los últimos años. También se le pedía expresamente que investigase y castigase a los culpables del magnicidio y se le otorgaron plenos poderes para que actuase contra cualquier persona, independientemente de su calidad o vinculación<sup>54</sup>.

San Germán acudió a la corte de Cagliari acompañado por las galeras de Génova, las de España y las de Cerdeña – que habían desembarcado en Barcelona a la marquesa viuda, su familia y los restos mortales del virrey –, además de un tercio de infantería<sup>55</sup>. Se ordenó a los virreyes de Nápoles y Sicilia y al gobernador de Milán que estuviesen preparados para cualquier ayuda que San Germán pudiese solicitarles. Al mismo tiempo, el virrey partenopeo dispuso el envío de las galeras de Nápoles y Sicilia que se encontraban allí y que, escoltadas por varias saetías, transportasen a Cerdeña 2. 000 infantes de marina y munición de guerra<sup>56</sup>.

Semejante comitiva fue recibida con salvas de artillería cuando entró en la Bahía de los Ángeles hacia el puerto de Cagliari el 26 de diciembre de 1668. San Germán informó detalladamente a la reina de su primer mes de estancia en Cerdeña debido a la tensa situación que se vivía allí<sup>57</sup>. Una de las primeras medidas que tomó fue la de anular el proceso incoado por la Audiencia sarda por orden del virrey interino y que trataba de resolver los acontecimientos. Ordenó que acudiese el juez Juan de Herrera desde Nápoles quien, junto con un restringido grupo de juristas, debían esclarecer lo sucedido. La pacificación

<sup>53</sup> AGS, Estado, leg. 3291, doc. 135.

<sup>54</sup> Las *Instrucciones* para el virreinato de Cerdeña están localizadas en AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 215r-232r. Por su parte, las *Instrucciones secretas* están en AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 235r-236v.

<sup>55</sup> AGS, Estado, leg. 2687, fols. 128, 132, 138, 141-143, 146, 160, 165, 168, 169, 175, 199.

<sup>56</sup> AGS, Estado, leg. 3291, doc. 136. AGS, Estado, leg. 3291, docs. 141, 143 y 145. AGS, Estado, leg. 3042, 28 de julio de 1668.

<sup>57</sup> AGS, Estado, leg. 2688, Cagliari, 22 de enero de 1669.

y conservación del reino era el objetivo principal de San Germán. Se temía que, con el asesinato del virrey, las elites sardas iniciasen un proceso similar a los de las décadas anteriores en otros reinos, algo que el gobierno de regencia no podía permitir tras el reciente reconocimiento de un Portugal independiente y el fin de la guerra contra Francia unos meses atrás<sup>58</sup>.

El proceso instruido por Herrera culminó casi un año después con la promulgación de un Pregón General publicado en Cagliari el 18 de junio de 1669. Así, se consideró culpables de delito de lesa majestad a varios nobles principales del reino. Sus casas fueron demolidas, se confiscaron sus propiedades, se persiguió a todos aquellos que huyeron y se decapitó a quienes se logró apresar<sup>59</sup>. Otros, a quienes no se pudo condenar por este delito, fueron desterrados del reino por los indicios más que claros de su participación<sup>60</sup>.

San Germán reorganizó el reino, premiando a aquellos nobles que se mantuvieron fieles y ascendiendo a una nobleza media a puestos importantes de la administración real sarda con la intención de crear un entorno favorable a los intereses de la Monarquía en el reino y evitar que se repitiesen este tipo de acontecimientos en el futuro. A pesar de ello, varios años después, el virrey marqués de los Vélez informaba de la existencia de tensión e incluso venganza que mantenían los herederos de los protagonistas de los sucesos de Cerdeña<sup>61</sup>.

## LOS ÚLTIMOS CARGOS

El periodo entre 1659 y 1667 ha sido calificado como de indefinición en lo que a la frontera catalana se refiere. Aunque en esos años la prioridad de la Monarquía estuvo en Portugal, los virreyes nombrados para Cataluña trataron de mejorar el sistema defensivo de la frontera<sup>62</sup>.

Tras sus años de gobierno en Cerdeña, San Germán fue nombrado virrey de Cataluña. Ya entonces era conocido por su agrado y apacibilidad<sup>63</sup>. Como hemos visto, no era un territorio ajeno para el napolitano, y tampoco

<sup>58</sup> Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Consejo de Aragón (CdA), leg. 1210, 17 de septiembre de 1670.

<sup>59</sup> De entre todas las copias localizadas, manejamos la de la Biblioteca Nazionale di Napoli (BNN), Ms.XI.B.8. La sentencia de muerte contra la única mujer condenada, BNE, mss. 11017, fols. 190-193.

<sup>60</sup> Javier Revilla Canora, "Del púlpito al destierro: las élites religiosas sardas en torno al asesinato del virrey Camarasa", *Tiempos Modernos*, 9, 36, 2018, pp. 169-190.

<sup>61</sup> ACA, CdA, leg. 1134, 7 de febrero de 1676. Para detalles de su gobierno vid. Josefina Mateu Ibars, *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, II, Padua, CEDAM, 1967, pp. 117-128.

<sup>62</sup> Antonio Espino López, "Entre Francia y España. Conflicto político y defensa hispánica de la frontera de la Cerdeña, 1659-1672", *Hispania*, 77, 257, 2017, pp. 705-733.

<sup>63</sup> BNE, ms 8350, vol. VII, pp. 3v-4r.

nueva era la situación bélica que se encontraba. Hizo su entrada en el puerto de Barcelona el 15 de agosto de 1673 y dos días más tarde juró su cargo<sup>64</sup>. Como era tradicional, realizó un recorrido por las principales plazas durante el otoño de ese año y pudo ver de primera mano que los franceses habían dejado poco guarnecida esa frontera, pues habían enviado sus efectivos a luchar en Flandes. Constató, además, que muchas plazas españolas estaban mal dotadas y necesitadas de importantes obras para su puesta a punto. Con todo, San Germán aconsejó una acción ofensiva dada la ventaja de que se disponía sobre el enemigo. Aun cuando el Consejo de Estado pensaba igual que el napolitano, lo cierto es que el envío de dinero demostró que se apostó por una guerra defensiva<sup>65</sup>.

La acción bélica más destacada liderada por San Germán fue la toma de Bellaguarda. A pesar de que el napolitano reflejó sus quejas en relación a las tropas de refuerzo que se le habían enviado, la campaña de 1674 fue de una notable importancia tanto para el prestigio de Tuttavilla como para la propia Monarquía, pues se recuperaron numerosas plazas dando de esta manera un respiro a la monarquía de Carlos II<sup>66</sup>.

La tensión existente entre los partidarios de don Juan José de Austria – el propio San Germán – y varios miembros del Consejo de Estado marcarían el rumbo de los acontecimientos en el frente catalán, pues se decidió tomar una actitud defensiva. También influyó la situación en Sicilia tras la revuelta de Messina, necesitada de recursos. Los franceses habían comprendido que no podían descuidar la frontera sur ni subestimar las fuerzas españolas, por lo que en la campaña de 1675 recuperaron Bellaguarda<sup>67</sup>. Varios ministros, como el duque de Osuna o el condestable de Castilla fueron enormemente duros con la gestión de San Germán en esta campaña<sup>68</sup>. Aunque continuó unos meses más en el cargo, fue finalmente sustituido por el marqués de Cerralbo en diciembre de 1675<sup>69</sup>.

Una vez don Juan José de Austria llegó al gobierno, nombró como nuevos miembros del Consejo de Estado a varios hombres de confianza, con quienes había compartido muchos momentos en los campos de batalla. San Germán fue uno de ellos. Para Maura, su nombramiento se debió efectivamente a su fama como virrey y militar y no tanto a su peso político, que

<sup>64</sup> Narciso Feliú, *Anales de Cataluña*, Barcelona, Juan Pablo Martí, 1709, T. III, p. 356.

<sup>65</sup> Antonio Espino López, *Las guerras de Cataluña: el teatro de Marte, 1652–1714*, Madrid, EDAF, 2014, pp. 80 y ss.

<sup>66</sup> ADA, caja 29, doc. 21. Sobre los pormenores de la campaña, BNE, VE/25/20.

<sup>67</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 305r a 310r.

<sup>68</sup> Antonio Espino López, *Las guerras...op. cit.*, pp. 90 y ss.

<sup>69</sup> AGS, Estado, 28 de noviembre de 1675.



prácticamente era nulo. No pudo gozar mucho tiempo del cargo, pues falleció en Madrid en los primeros meses de 1679<sup>70</sup>.

Don Francisco Tuttavilla es uno de tantos ejemplos en la Historia de España que ha pasado desapercibido por la historiografía a pesar de ocupar importantes puestos en la Monarquía hispana. Estos, habitualmente estaban reservados a miembros de importantes linajes, especialmente castellanos, lo que nos hace preguntarnos el motivo por el que San Germán supone una excepción.

Fue un hombre que supo tejer su propia red de agentes en todos aquellos puestos que ocupó, logrando obtener información valiosa para la corona y emplearlo en su beneficio para destacar en la corte. Aunque perteneciente a los exclusivos *seggi* napolitanos, no estaba destinado a heredar el título familiar, por lo que optó por desarrollar una carrera militar, que resultó ser efectiva y brillante. En los campos de batalla pudo aumentar su fama, además de relacionarse con importantes e influyentes nobles, destacando el marqués de Leganés y, sobre todo, don Juan José de Austria, en cuyo círculo político se movió sin problema. Sus relaciones familiares en el reino partenopeo seguro ayudaron a que su nombre fuese conocido para la más alta aristocracia e influyese en la visión que de San Germán podían tener.

En todos sus cargos virreinales, su capacidad militar siempre prevaleció, aunque demostró pericia en asuntos políticos. Navarra pudo servirle como entrenamiento y Cerdeña como consolidación de sus capacidades de gobierno, que pudo poner en práctica, aunque por poco tiempo, como miembro del Consejo de Estado.

Sería preciso estudiar más a fondo las redes clientelares por las que se movió a lo largo de su vida, las de su propia familia en Nápoles, o aquellas que él mismo tejió para comprender mejor cómo un segundón sin un futuro claro pudo ocupar un puesto en el Consejo de Estado de la Monarquía hispana.

## BIBLIOGRAFÍA

ARROYO MARTÍN, Francisco, *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV: el marqués de Leganés*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013.

*El marqués de Leganés. El favorito del valido*, Madrid, Sílex, 2017,

BARRIONUEVO, José de, *Avisos*, Madrid, Imprenta de M. Tello, 1893.

BURDIEL, Isabel, FOSTER, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015.

<sup>70</sup> Gabriel de Maura, *Carlos II y su corte*, Madrid, BOE-RAH, 2018, Vol. II, p. 464.



- CAMARERO PASCUAL, Raquel, *La Guerra de Recuperación de Cataluña (1640-1652)*, Madrid, Actas, 2015.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, «Entre Francia y España. Conflicto político y defensa hispánica de la frontera de la Cerdaña, 1659-1672», *Hispania*, 77, 257, 2017, pp. 705-733.
- Las guerras de Cataluña: el teatro de Marte, 1652-1714*, Madrid, EDAF, 2014.
- ESPOSITO, Anna, «Estouteville, Guillaume d'», *Dizionario Biografico degli Italiani*, on-line (última consulta 20 de febrero de 2020)
- FARGAS PEÑARROCHA, Mariela, «Tutavila y del Rufo, Francisco», en *Diccionario Biográfico Español*, on-line (última consulta 20 de febrero de 2020).
- FELIÚ, Narciso, *Anales de Cataluña*, Barcelona, Juan Pablo Martí, 1709.
- GILL, Meredith, «Death and the Cardinal: The Two Bodies of Guillaume d'Estouteville» *Renaissance Quarterly*, 54, 2001, pp. 347-388.
- GRAÇA DE SOUSA, Ana T., «La frontera del Alentejo durante la Guerra de Restauración (1640-1668)», *Revista Historia Autónoma*, 12, 2018, pp. 99-119.
- HERNÁNDO SÁNCHEZ, Carlos, ««Per la fede, per lo re, per la patria»: la nobleza de Nápoles en la Monarquía de España», *Magallánica: revista de Historia Moderna*, 2, 2015, p. 122.
- MALCOLM, Alistair, *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1640-1665)*, Madrid, Marcial Pons, 2019.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «Los estudios sobre élites de poder y la Corte», en *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013, pp. 17-36.
- MAURA, Gabriel de, *Carlos II y su corte*, Madrid, Boletín Oficial del Estado-Real Academia de la Historia, 2018.
- PETRUCCI, Franca, «Colonna, Pompeo», *Dizionario Biografico degli Italiani*, on-line (última consulta 20 de febrero de 2020).
- REVILLA CANORA, Javier, «Del púlpito al destierro: las élites religiosas sardas en torno al asesinato del virrey Camarasa», *Tiempos Modernos*, 9, 36, 2018, pp. 169-190.
- «El duque de San Germán, virrey de Navarra, y la Guerra de Devolución, (1667-1668)», en Martínez Millán, José, et alii (coords.), *La corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, Vol. II, pp. 1190-1193.

- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio J., *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos Españoles*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio J.; RODRÍGUEZ REBOLLO, Patricia, «Entre la guerra y la paz: la Guerra de Restauración portuguesa y las negociaciones de paz con Portugal (1640-1668)», en LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe (coord.), *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008, pp. 146 y 147.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1949.
- SÁNCHEZ MARTÍN, José L., «Caracciolo, Carlo Andrea», en *Diccionario Biográfico Español*, on-line (última consulta 20 de febrero de 2020).
- SECO SERRANO, Carlos «La biografía como género historiográfico», en *Once ensayos sobre la Historia*, Madrid, Fundación Juan March, 1976, pp. 105-118.
- SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO, Juan Jesús, DELGADO BARRADO, José Miguel, *Las élites en la época moderna: la Monarquía española*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2009.
- STONE, Lawrence *El pasado y el presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 61-94.
- TRÁPAGA MONCHET, Koldo, *La reconfiguración política de la monarquía católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, Madrid, Tesis doctoral, 2015.
- VALLADARES, Rafael, *A Independência de Portugal. Guerra e Restauração, 1640-1680*. Lisboa, A esfera dos livros, 2006.
- YETANO LAGUNA, Isabel, *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667). La embajada del Marqués de La Fuente*, Madrid, FUE, 2009.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, (coord.), *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

# CLIMA, DESASTRE Y RESPUESTAS SOCIALES: LAS GRANDES INUNDACIONES DEL SIGLO XVII EN ORIHUELA

CLAUDIO CREMADES PRIETO  
*Universidad de Alicante*  
[claudio.cremades@ua.es](mailto:claudio.cremades@ua.es)

## RESUMEN

En este trabajo se analizan las principales inundaciones en la Orihuela del siglo XVII. Para llevar a cabo este estudio se han utilizado las actas de los cabildos oriolanos, tanto el municipal como el catedralicio. Esta fuente nos permite conocer por un lado los impactos materiales que tuvieron estos acontecimientos, y por otro los tipos de respuesta sociopolítica que los cabildos disponían para tratar de mitigar los efectos adversos del tiempo extremo. Analizando las distintas respuestas podemos observar cuáles eran los principales intereses de ambos cabildos, el civil y el religioso, siendo la agricultura y la propiedad los elementos más protegidos por ambos actores.

**Palabras clave:** Orihuela, Pequeña Edad del Hielo, desastres, inundaciones, Mínimo de Maunder

## ABSTRACT

In this work analyzes the main floods in Orihuela in the 17<sup>th</sup> century. To be able to perform this study, the acts of the Orihuela councils, both municipal and cathedral, have been used. This source allows us to know, the material impacts that these events had, and on the other type of sociopolitical response than the available councils to try to mitigate the adverse effects of extreme weather. Analyzing the different responses, we can observe the differences between the main interests of both councils, civil and religious, agriculture and the property of the elements most protected by both actors.

**Keywords:** Orihuela, Little Ice Age, disasters, floods, Maunder Minimum

## INTRODUCCIÓN

Los desastres provocados por las riadas del Segura a su paso por la ciudad y huerta de Orihuela han marcado la historia de la comarca. Entre los factores que explican el riesgo de inundación destaca la irregularidad e intemperividad de las precipitaciones, cuyos episodios extremos podían tener una alta capacidad destructiva<sup>1</sup>. A ello se suma la condición de ciudad ribereña, como es el caso de Orihuela, donde prevalecieron las ventajas estratégicas que supone la proximidad de agua, pero asumiendo una mayor vulnerabilidad ante las riadas. Un “riesgo de difícil solución”<sup>2</sup>. En definitiva, distintos elementos revelan por qué en Orihuela las riadas han sido parte de su pasado, como prueban las célebres de 1733 o 1879, y de su presente, a tenor de los desastres de 2016 y 2019. Lo seguirán siendo en el futuro mientras las administraciones responsables no se tomen en serio los avisos de los expertos en gestión del territorio y prevención de riesgos<sup>3</sup>.

Disponemos de estudios tanto de las causas de las inundaciones en Orihuela como de las estrategias de prevención que desde época moderna se han aplicado para intentar minimizar los impactos<sup>4</sup>. Igualmente se han elaborado cronologías de inundaciones para el siglo XVIII y estudios sobre las medidas que los cabildos pusieron en marcha para atenuar los efectos durante los días o semanas posteriores al desastre<sup>5</sup>. Por tanto, en este trabajo nos hemos

<sup>1</sup> Armando Alberola Romá, “Entre la sequía y la inundación. Una aproximación a las avenidas históricas de los ríos valencianos durante el siglo XVIII”, en Gérard Chastagnaret y Antonio Gil Olcina (Dir.), *Riesgo de inundaciones en el Mediterráneo occidental*, Madrid, Casa de Velázquez-Universidad de Alicante, 2006, p. 5. Del mismo autor: *Quan la pluja no sap ploure: sequeres i riudes al País Valencià en l'Edat Moderna*, Valencia, Universidad de Valencia, 2010, pp. 36-38.

<sup>2</sup> Sobre las ventajas e inconvenientes de las ciudades ribereñas: Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos. La Pequeña Edad del Hielo en España*, Madrid, Cátedra, 2014, pp. 261-262.

<sup>3</sup> Jorge Olcina Cantos, “¿Por qué sigue habiendo inundaciones en el Segura?”, *La Verdad*, 15 de septiembre de 2019. Recuperado de: <https://www.laverdad.es>.

<sup>4</sup> Sobre los riesgos en el Bajo Segura véase: Gregorio Canales Martínez; Alejandro López Pomares, “Riesgos naturales en la huerta de Orihuela”, en Ferrández Verdú, T. y Diz Ardid, E. (Coord.) *Historia Natural de la Huerta de Orihuela*, Orihuela, Ayuntamiento de Orihuela, 2015, pp. 252-279; Juan Carlos García Cordon, “Las ciudades españolas y el riesgo de inundación: permanencia y cambio de un problema crónico”, *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 37, 2004, pp. 85-100; Francisco Calvo García-Tornel, “Peligro de inundaciones en el sureste peninsular. Riesgo de inundaciones en el Mediterráneo occidental” en Gérard Chastagnaret y Antonio Gil Olcina (Dir.), *Riesgo de inundaciones en el Mediterráneo occidental*, Madrid, Casa de Velázquez-Universidad de Alicante, 2006, pp. 215-238. Sobre la prevención de riesgos en época moderna: Armando Alberola Romá, *Quan la pluja no sap ploure...*, op. cit; Armando Alberola Romá, “Anomalías hidrometeorológicas, prevención de riesgos y gestión de la catástrofe en la fachada mediterránea española durante el siglo XVIII”, *Clima, naturaleza y desastre: España e Hispanoamérica durante la Edad Moderna*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2006, pp. 81-99. José Ojeda Nieto, “Encauzamiento y mudamientos del río Segura en Orihuela durante los siglos XVI y XVII” *Cuadernos de geografía*, 2006, 79, pp. 1-18.

<sup>5</sup> Armando Alberola Romá, Eduardo Bueno Vergara y Adrián García Torres, “Sequía y rogativas en tierras meridionales valencianas durante el siglo XVIII”, en Luis A. Arrijoja y Armando Alberola (eds.),

centrado en dar cuenta de las inundaciones más peligrosas del siglo XVII. Observaremos en consecuencia la estacionalidad y la frecuencia interanual de los episodios hidrometeorológicos extremos. Los resultados podrían ser útiles desde una perspectiva meteorológica ya que aportan datos estadísticos que nos aproximan a la dinámica pluviométrica del sureste de la península ibérica. Asimismo, repasaremos los impactos sufridos y las respuestas comunitarias que los oriolanos emprendieron para gestionar los distintos desastres.

Para alcanzar estos objetivos hemos contado con fuentes secundarias que presentaban catálogos no siempre bien referenciados pero que sirvieron como guía en ocasiones, en otras como un elemento de despiste<sup>6</sup>. En este sentido el presente trabajo establece una cronología definitiva sobre las inundaciones más importantes del siglo XVII. En la tabla, no se han incluido crecidas leves o moderadas, ni las menciones a episodios de precipitaciones o pedriscos. Para realizar esta cronología se han vaciado exhaustivamente todas las actas capitulares tanto del cabildo civil como el eclesiástico, localizando todos los episodios que estas fuentes recogieron. La documentación oficial compuesta de actas, informes y memoriales tiene la ventaja de ser instruida por distintas instancias políticas y presenta un mayor grado de objetividad que otras fuentes históricas. Este tipo de fuente suele informar sobre daños en infraestructuras, gastos económicos y/o acciones de urgencia para socorrer y dar seguridad a la población; es una fuente idónea para datar eventos y para analizar impactos y respuestas<sup>7</sup>. Sin duda, el tipo de fuente empleada es la mejor opción para lograr los objetivos planteados. Afirmación que podemos extrapolar a la mayoría de municipios de la monarquía española durante la Edad Moderna, dado que en la administración

---

*Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII–XX*, Zamora de Michoacán-Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2016, pp. 123-155; Adrián García Torres, *Riesgo climático y desastre en tierras meridionales valencianas durante el siglo XVIII*, Alicante, Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018; Claudio Cremades Prieto, "De sequías a riadas: casos de alta variabilidad climática desde las fuentes eclesiásticas de Orihuela (1700-1750)", *CESXVIII*, Instituto Feijóo de estudios del XVIII, 29, 2019, pp. 37-67.

- <sup>6</sup> Un repaso por las avenidas de Orihuela se localiza en el artículo anónimo: "Las riadas desde el año 1535 hasta la de Santa Teresa en 1789", *Oleza*, s.n., 1991. Otro catálogo de riadas hasta la actualidad es: "Cronología de riadas en la cuenca del Segura", *Confederación Hidrográfica del Segura*, (Consultada: 1 de abril de 2020), Disponible en: <https://www.chsegura.es/chs/informaciongeneral/elorganismo/unpocodehistoria/riadas.html>. Rafael Couchoud y Rafael Sánchez Ferlosio, *Hidrología histórica. Efemérides hidrológica y fervorosa*, Madrid, Imprenta de Silverio Aguirre MCMLXX, 1965 (reeditado por el Centro de Estudios Hidrográficos-Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en 1984).
- <sup>7</sup> Armando Alberola Romá y Cayetano Mas Galvañ, "Vulnerabilidad y capacidad de resistencia frente al desastre en la España Mediterránea (Siglos XVI-XVIII): Fuentes para su estudio" en Luis A. Arrijo y Armando Alberola (eds.), *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII–XX*, Zamora de Michoacán-Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2016, pp. 58-59.

municipal recayó la responsabilidad de la política de gestión y prevención de riesgos.

## 1. CRONOLOGÍA DEL DESASTRE: LAS INUNDACIONES EN ORIHUELA DURANTE EL SIGLO XVII

En la tabla inferior aparecen las avenidas más importantes del siglo XVII. Se aprecia una diferencia cuantitativa entre la primera mitad de siglo y la segunda. En total se producen ocho inundaciones en los primeros 50 años, pero la frecuencia aumenta a medida que avanzamos en el tiempo. La segunda mitad del seiscientos presenta un total de quince inundaciones o riadas. El motivo de esta diferencia puede deberse a déficits informativos en el archivo municipal<sup>8</sup>, o bien al aumento de áreas de vulnerabilidad. Por tanto, distintos factores humanos podrían alterar lo que en principio puede sugerir un cambio en el comportamiento de las precipitaciones. Sin embargo, esta frecuencia aumenta precisamente durante el *Mínimo de Maunder*<sup>9</sup>. Por tanto, pese a que factores humanos podrían explicar parte de la diferencia, parece lógico pensar que el efecto de esta oscilación climática fue la principal causa del aumento de los episodios extraordinarios.

En cuanto a la estacionalidad de las lluvias extremas, los datos no muestran alteraciones considerables con la dinámica conocida. Por tanto, primavera-otoño siguen siendo las épocas que concentran este tipo de desastres. El mes de octubre reúne un total de cinco inundaciones, a la par que el mes de enero. A medida que el invierno avanza descende el número y febrero alcanza solo dos episodios en todo el siglo. Nuevamente llegados a marzo, a medida que nos acercamos a la primavera las inundaciones vuelven a ser más frecuentes, alcanzando un total de cuatro. En verano no hay referencias a inundaciones graves, ni tan siquiera en el mes de septiembre.

Todas las referencias incluidas en la tabla tienen en común que el Segura se desborda con la suficiente intensidad como para causar daños en

---

<sup>8</sup> La serie de legajos tiene algunos vacíos anuales concretamente faltan trece de la primera mitad de siglo y once en la segunda. Estas lagunas se “solucionan” usando las actas diarias del cabildo catedralicio, si bien hay diferencias ostensibles en cuanto a la cantidad de información y temas tratados, mucho más prolija en las fuentes civiles.

<sup>9</sup> Periodo entre 1645 y 1715 donde las manchas solares descendieron de la superficie solar provocando un descenso general de las temperaturas: John Eddy, “The Maunder Minimum”, *Science, New Series*, vol. 192, 4.245, 1976, pp. 1.189-1.202; Jürg Luterbacherl *et al.*, “The Late Maunder Minimum (1675-1715)- a key period for studying decadal scale climatic change in Europe”, *Climatic Change*, 49, 2001, pp. 441-462; Mariano Barriendos “Climatic variations in the Iberian peninsula during the late Maunder minimum (AD 1675-1715): an analysis of data from rogation ceremonies”, *The Holocene*, 7, 1997, pp. 105-111. Estudios históricos sugieren que durante el *Mínimo de Maunder* incrementó la variabilidad climática y la frecuencia e intensidad de las inundaciones: Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op. cit.* pp. 168-178.

áreas urbanas o rurales. No obstante, estos episodios no son homogéneos, unos fueron más graves o catastróficos que otros. Las riadas más devastadoras se localizan entre 1651 y 1673, precisamente el lapso de tiempo dónde se concentra una mayor cantidad de avenidas. El argumento para aproximarnos a la intensidad lo basamos tanto en el número de menciones en la documentación oficial a un mismo episodio como al contenido de las fuentes, no tanto el lenguaje empleado o los adjetivos descriptivos sino al número de estructuras y áreas urbanas y rurales afectadas.

**Tabla 1.** Cronología de riadas del río Segura (1600-1700)

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Nombre</b>
		1619	
22	Mayo	1634	
31	Octubre	1634	
11	Enero*	1635	
24	Enero	1642	
20	Diciembre	1642	
17	Febrero	1646	
2	Abril*	1649	
14	Octubre	1651	San Calixto
5	Noviembre	1653	San Severo
27	Enero	1667	San Juan Crisóstomo
18	Octubre	1668	
31	Marzo	1669	
12	Octubre	1669	
8	Enero*	1672	
5	Marzo*	1672	San Patricio
	Marzo	1673	
	Mayo	1673	
6	Enero	1684	Reyes Magos
9	Noviembre	1686	San Orestes
11	Febrero	1692	
25	Octubre	1694	
3	Marzo	1698	

Fuente: Archivo Municipal de Orihuela y Archivo Diocesano de Orihuela. (\*) réplicas de inundaciones en las siguientes semanas.

## 2. CRÓNICA DEL DESASTRE: IMPACTOS Y RESISTENCIAS

La primera mitad del siglo XVII se caracteriza por una menor frecuencia de inundaciones en el Bajo Segura. Las pocas referencias a riadas, durante las primeras décadas, las encontramos en fuentes secundarias que no detallan el origen de la información y no hallan contraste en los archivos oriolanos<sup>10</sup>. La primera nos remite al 16 de septiembre de 1600, la siguiente es la riada de Santa Teresa del 15 de octubre de 1602, la última data de 1614. Durante 1617 -*any del diluvi*- la fachada oriental de la Península sufrió los avatares de una serie de intensos temporales que causaron graves desastres en numerosas poblaciones catalanas, aragonesas y valencianas<sup>11</sup>. Aquellas históricas lluvias no afectaron a Orihuela dada la escasa, más bien nula, aparición de menciones a precipitaciones o crecidas del Segura en las actas capitulares. La primera de las inundaciones contrastadas aparece en un informe presentado por orden del Consell, realizado por los ingenieros Juan Tomás, Ginés Méndez y Pedro Tomás de la Plaza<sup>12</sup>. Es un buen ejemplo de cómo algunas estructuras hidráulicas -motas- podían aumentar la vulnerabilidad a los desastres. Por tanto, en el informe se hizo hincapié en la necesidad de adecuar la infraestructura (azudes, motas o portillos) para mejorar el cauce y prevenir futuras desgracias. Finalmente, la década de los veinte se caracteriza por una inalterable sequedad, que encuentra reflejo en la gran seca valenciana padecida entre 1619 y 1628<sup>13</sup>. Esta sequía provocó, tanto en Orihuela como en Murcia, episodios de hambrunas ya que las cosechas fueron terribles<sup>14</sup>.

La primera de las grandes inundaciones del siglo se localiza en otoño de 1634. Si bien en aquel año los cielos ya avisaron en mayo con lluvias que extralimitaron el caudal del río Segura. La crecida abrió un portillo en la presa del molino de la ciudad, dañó algunos edificios entre ellos la carnicería de Orihuela y anegó varias heredades en la partida de la Moquita lo que

---

<sup>10</sup> Artículo anónimo aparecido en un número extraordinario de la desaparecida revista *Oleza* en 1991 titulado “Las riadas desde el año 1535 hasta la de Santa Teresa en 1879”. Este catálogo de inundaciones combina algunas referencias que no son contrastables en las actas municipales (1600, 1602, 1614, 1637, 1645) con otras tantas que si disponen de rigor (1634, 1649, 1651, 1653, 1667, 1672, 1684).

<sup>11</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op. cit.*, pp. 155-156. Destaca el relato de mosén Pere Joan Porcar quien describe desde su perspectiva la atronadora tormenta que desde el 1 de noviembre sacude a Valencia y logra desbordar el Turia en: Pere Joan Porcar, “Cosos evengudes en la ciutat y regne de València. Dietari (1585-1629)”, edición de Josep Lozano, Valencia, Universitat de València, 2012, p. 469.

<sup>12</sup> Archivo Municipal de Orihuela (en adelante AMO), D-2261, ff. 209r-247. Esta documentación ha sido trabajada por Ojeda Nieto.

<sup>13</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op.cit.*, p. 163.

<sup>14</sup> Archivo Diocesano de Orihuela (ADO), Actas Capitulares (AC), t. 9, f. 125.



disminuyó la cosecha final<sup>15</sup>. Ese envite del Segura quedó en leve en comparación con la inundación del día de Todos los Santos. Fue llamada “extraordinaria” y de ella se dijo que fue dañina, ruinoso y trágica<sup>16</sup>. Desde el 31 de octubre potentes aguaceros incrementaron el nivel del río y se inundaron barrios enteros y partes de la huerta<sup>17</sup>. El agua entró violentamente en la ciudad por varios portillos que intentaron ser tapados con estacadas de madera, para ello el Consell movilizó a 300 hombres que trabajaron en duras condiciones tanto de día como de noche<sup>18</sup>.

Los aguaceros se replicaron por meses -hasta marzo de 1635- aunando a la intensidad de la inundación la permanencia en el tiempo, multiplicando los efectos del desastre al paralizar las actividades agrícolas que eran el medio de vida de un gran número de jornaleros que dependían del trabajo en las huertas. El día 11 de enero de 1635 el agua del río vuelve a salirse de su caja dejando incomunicada a la ciudad, aislando haciendas y conventos extramuros durante varios días<sup>19</sup>. Para el cinco de marzo los religiosos aseguraban que sus rentas diezmales serían menores pues quedaron “*sin esperança de fruits*” y con “gran miseria”<sup>20</sup>. El 13 de marzo el Consell elaboró un informe con declaración incluida del arrendador del molino quien se lamentaba que desde octubre los molinos de la ciudad no habían funcionado ni un solo día a causa de la tierra acumulada y las “exorbitantes” crecidas del Segura<sup>21</sup>. Un buen número de barracas fueron arrasadas mientras que el pan, encarecido y escaso, fue sustituido por arroz y legumbres en el Bajo Segura. Como “nunca vistas” fueron adjetivadas las avenidas del Segura en aquellos meses.

Durante los siguientes años se sucedieron inundaciones en otros territorios hispánicos como los temporales sufridos en el propio 1635 en Mallorca o las gravísimas inundaciones de 1636 en Zamora, Burgos y especialmente Valladolid<sup>22</sup>. En 1637 el Segura vuelve a desbordarse tanto en octubre como en noviembre<sup>23</sup>. El 20 de enero de 1640 llovió en cantidad en Orihuela dejando

<sup>15</sup> AMO, AC, t. A-118, ff. 129-130v. Los miembros del cabildo destinaron 30 libras para reparar el molino y las canalizaciones, mientras que enviaron una cuadrilla de labradores a evaluar los desperfectos en las heredades.

<sup>16</sup> “Las riadas desde el año 1535...”, *op. cit.*

<sup>17</sup> AMO, AC, t. A-118, ff. 216-218.

<sup>18</sup> AMO, AC, t. A-118, ff. 226v.-227. El Consell pagó 3 libras y 8 sueldos al tabernero quien abasteció de pan, vino y refrescos a los trabajadores que no recibieron ninguna remuneración monetaria.

<sup>19</sup> ADO, AC, t. 10, f. 5v.

<sup>20</sup> ADO, AC, t. 10, f. 8v.

<sup>21</sup> AMO, Libro de Procesos, D-2269, ff. 424-429.

<sup>22</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op.cit.* pp. 156 y 164.

<sup>23</sup> “Las riadas desde el año 1535...”, *op. cit.*; Rafael Couchoud y Rafael Sánchez Ferlosio, *Hidrología histórica...*, *op. cit.*, p. 15. Al no tener contrastada esta información en los archivos oriolanos (falta del legajo) no la añadimos a la tabla. Este criterio de clasificación se ha utilizado en cada caso no contrastado.

la ciudad plagada de charcos y barro que imposibilitaron la celebración de la procesión del día de San Sebastián<sup>24</sup>. Este contratiempo fue la antesala de una década trágica para los oriolanos donde se combinaron sequías con precipitaciones de alta intensidad horaria, más desastres de origen biológico como plagas de langosta -1640 a 1643- o la mortal peste de 1648.

En lo relativo a eventos extremos hidrometeorológicos destaca la avenida de enero de 1642 que desbarató los molinos de Orihuela y algunos edificios. A finales del mismo año el Segura volvió a salirse de madre<sup>25</sup>. Los caminos de Orihuela estuvieron bloqueados por las intensas lluvias de mayo de 1644 aunque sin llegar a desbordarse el río<sup>26</sup>. En febrero de 1646 la presión del agua puso a prueba la resistencia de las boqueras y los azudes de la ciudad, éstos quedaron mermados y necesitados de reparación una vez menguó la crecida<sup>27</sup>. El 2 de abril y el 6 de mayo de 1649 nuevas avalanchas del río abrieron distintos portillos en las proximidades de la residencia de los jesuitas murcianos anegando campos enteros en la partida de la Puerta de Murcia<sup>28</sup>.

Durante la segunda parte del siglo XVII asistimos a un aumento de la variabilidad. En la vertiente mediterránea las sequías van a coexistir con temporales que causaron inundaciones de rango catastrófico<sup>29</sup>. Orihuela no será ajena a esta oscilación climática pues los ciclos de sequía (1660-1666 y 1676-1682) se verán interrumpidos por un lapso de fortísimas precipitaciones entre 1667 y 1673, los años de las turbulencias en Orihuela<sup>30</sup>. Asimismo, Peña Díaz refiere un repunte de la pluviosidad en el ámbito catalán<sup>31</sup>, entre 1651 y 1673 que coincide precisamente con los desastres hidrológicos más importantes del siglo en el sur del Reino de Valencia: la riada de San Calixto de 1651 y la riada de San Patricio de 1672 son las más devastadoras, sin olvidar las graves inundaciones de 1653 y 1667. Las postrimerías del siglo fueron más áridas, aunque con algún episodio relevante.

<sup>24</sup> ADO, AC, t. 10, f. 186v.

<sup>25</sup> AMO, AC, t. A-124, ff. 11v.-14v., 180v.-182 y 192v.

<sup>26</sup> AMO, AC, t. A-126, f. 412.

<sup>27</sup> AMO, AC, t. A-127, ff. 11v.-14.

<sup>28</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op.cit.* p. 165. AMO, AC, t. A-129, ff. 147-147v. y 654. Estas precipitaciones tuvieron eco en Alzira donde el río Júcar causó graves daños a la ciudad como relataron por carta los alzireños a los miembros del Consell por carta del 13 de abril.

<sup>29</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op.cit.* p. 168-169.

<sup>30</sup> Claudio Cremades Prieto, "Inundaciones y crisis: impactos materiales de las avenidas del río Segura en la Orihuela foral (1650-1700)", en Iglesias Rodríguez, J. J. y Melero Muñoz, I. (coords.), *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020, pp. 264-277.

<sup>31</sup> Manuel Peña Díaz, "Aproximación a la climatología en la Cataluña del siglo XVII", en I Congrés d'Història Moderna de Catalunya, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1984, vol. 1, pp. 255-265.

A los problemas derivados de la década de 1640 se le sumó en 1651 una de las peores riadas que se recuerda en la ciudad de Orihuela. Conocida en Murcia como “la riada monstruo” fue provocada por un incremento desmesurado de la rambla de Mula y el Guadalentín, afluentes tributarios del Segura<sup>32</sup>. El suceso fue producido por un nocturno aguacero el día 14 de octubre de 1651. Según un informe del capellán Pedro Villacís un millar de personas fallecieron arrastradas por la corriente<sup>33</sup>, y es que en Orihuela la riada llegó de forma abrupta impidiendo que la población tuviera suficiente tiempo de ponerse a salvo<sup>34</sup>. Todas las tierras desde Murcia hasta Guardamar quedaron arrasadas, Orihuela situada entre medias se vio gravemente afectada por la inundación de San Calixto. Los arrabales de San Agustín y San José quedaron arrasados, mientras que la cosecha se había perdido junto con la mayor parte del ganado<sup>35</sup>. Los efectos del desastre fueron ruinosos para la economía local pues no solo debieron reparar todo el sistema de regadío, sino que al perder la cosecha debieron velar por conseguir trigo foráneo y conservar el que quedará dentro de la ciudad<sup>36</sup>. Tras la feroz avenida de noviembre de 1653, conocida como la riada de San Severo y provocada por nuevas precipitaciones, los murcianos empezaron a defender un proyecto de canalización que tratase de evitar que el Guadalentín volcase su inestable torrente en el Segura<sup>37</sup>. En Orihuela la solución pasó por mejorar las canalizaciones de la acequia de la Moquita y los azarbes de Hurchillo, Mayayo y Abanilla<sup>38</sup>.

Hasta 1667 fueron constantes las celebraciones de rogativas *pro pluvia* tanto en Orihuela como en Murcia desvelando un lapso interanual de pertinaz sequía, solo interrumpido por crecidas moderadas en 1656 y 1657<sup>39</sup>. Llegados a 1667 entramos en un periodo convulso caracterizado por un aumento inusual de la frecuencia e intensidad de las inundaciones provocado por una concatenación de factores tanto naturales (aumento de los episodios de gota fría) y humanos (deterioro de las infraestructuras hidráulicas, mal estado del río y las canalizaciones e insuficiencia de medidas de prevención). En suma, desde 1667 hasta 1673 entramos en los años de las turbulencias en Orihuela.

<sup>32</sup> “Las riadas desde el año 1535...”, *op. cit.*

<sup>33</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op.cit.* p. 167.

<sup>34</sup> AMO, Correspondencia oficial (CO), t. A-131, f. 509.

<sup>35</sup> AMO, CO, t. A-131, f. 509-509v.

<sup>36</sup> AMO, AC, t. A-131, ff. 133v.-134. La multa para el que se llevará trigo de la ciudad sería de 50 libras.

<sup>37</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op.cit.* p. 168. Como tantos otros proyectos quedaron en un cajón. Pero constata que la idea de algunos proyectos realizados en el siglo XVIII venía siendo reclamados tras cada inundación importante. Es decir, se conocía la causa de la vulnerabilidad, pero no se disponía de capacidad para acometer la obra.

<sup>38</sup> AMO, AC, t. A-134, ff. 14v.-15.

<sup>39</sup> AMO, AC, t. A-137, f. 42v. y t. A-138, ff. 22-23v. Este tipo de crecidas solían neutralizar los molinos.

La primera riada de este ciclo pasó a ser conocida como la de San Juan Crisóstomo el 27 de enero de 1667. Las fuentes afirman que el río iba “*de serra a serra*” y que las ramblas eran sendas de agua que devoraron campos y huertas. Los vecinos del arrabal de San Agustín tuvieron que huir a prisa para salvar su vida mientras que los que sobrevivieron en tejados debieron ser socorridos mediante barcas<sup>40</sup>. Las cosechas quedaron arrasadas<sup>41</sup>. La siguiente avenida data del 18 de octubre de 1668, mientras que en 1669 el Segura se desbordó tanto en marzo como en octubre<sup>42</sup>. Estos episodios provocados por precipitaciones torrenciales se repitieron en 1671, año donde las tormentas con aparato eléctrico fueron protagonistas<sup>43</sup>. Es evidente que estos eventos mermaron el estado del cauce con lo que su capacidad era menor, en consecuencia, los oriolanos eran más vulnerables a los desastres<sup>44</sup>. Con estas circunstancias agravantes llegamos a 1672.

La riada de San Patricio es la inundación más catastrófica del siglo XVII. Las fuentes secundarias informan que este evento se produjo entre el 5 de marzo y el 17 de marzo. No obstante, la documentación oficial revela que desde el 8 de enero el río venía comportándose de manera inestable. Las precipitaciones incesantes, sumadas a un estado del río lastrado en los últimos años provocaron una tragedia total. El Segura creció en enero y febrero atorando muchos días los molinos. Para el 17 de febrero la caja no aguantó más, el río comenzó a desbordarse por varias partes. Si bien parecía que el 24 de febrero la situación mejoró, el 5 de marzo una tromba de agua muy voluminosa terminó por desatar la catástrofe. El río quedó desdibujado prácticamente y a poco que lloviera el agua volvía a entrar en la ciudad o en las heredades, como sucedió tanto en abril como en mayo.

Los daños producidos fueron totales. El Consell trabajó para evitar el desabastecimiento de la ciudad ya que los molinos de Orihuela estaban inutilizados. Pese a los esfuerzos no pudieron evitar el encarecimiento del cereal y en 1673 existen referencias a miseria y hambre. Varios edificios quedaron necesitados de reparos en la ciudad. En el campo numerosas barracas fueron arrasadas, por ejemplo, las de gusanos de seda. Se revelan impactos severos en la producción agrícola, incluido el trigo almacenado<sup>45</sup>, las infraestructuras hi-

<sup>40</sup> AMO, AC, t. A-145, f. 13. y t. A-145, ff. 13v y 15v. Pusieron en marcha un sistema de auxilio empleando barcas que trataban de rescatar a la gente aislada.

<sup>41</sup> AMO, CO, t. A-145, ff. 166v-167. Se hace referencia a carestía y encarecimiento de precios.

<sup>42</sup> La de 1668: AMO, AC, t. A-146, f. 118-119v. AMO, AC, t. A-147, ff. 72v-76v en marzo daños en edificios y el pósito, 140-140v. y 143v.-144.

<sup>43</sup> ADO, AC, t. 13, ff. 380v. y 406v. Concretamente en febrero y en diciembre.

<sup>44</sup> Tal y como sucede hoy cuando el mantenimiento del río es insuficiente.

<sup>45</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op.cit.* p. 172.

dráulicas del regadío o incluso en los caminos. Orihuela quedó incomunicada durante los peores momentos de 1672 y ante la imposibilidad de desaguar con eficacia la ciudad, se temió por la proliferación de enfermedades. En efecto, las instituciones políticas se vieron superadas y trataron de obtener ayuda tanto de ciudades vecinas como Murcia o Alicante, como de la propia monarquía española. En 1673 el vulnerable cauce anegó las huertas en marzo<sup>46</sup>, dos meses después una nueva avenida abrió un portillo en la acequia de Almoradí<sup>47</sup>.

La siguiente riada de envergadura no aparece hasta 1684 y fue causada por precipitaciones en el cauce bajo del Segura el día de los Reyes Magos. Esta avenida ocasionó estragos en la región ya que se superpuso a otra crecida producida en diciembre de 1683, con lo que las castigadas defensas no soportaron la presión del agua<sup>48</sup>. Las cosechas quedaron destruidas al igual que numerosos edificios en la ciudad de Orihuela<sup>49</sup>. El Consell ordenó abrir acequias para desaguar una laguna en el camino de Callosa pues tras dos meses empezaba a ser una amenaza para la salud de la población<sup>50</sup>. Dos años después aconteció la riada de San Orestes que dañó las cosechas, aunque no tuvo el grado de intensidad de la última inundación<sup>51</sup>. Los capitulares se preocuparon especialmente por los desperfectos en el almacén de trigo municipal y el azud del molino<sup>52</sup>.

El decenio final de siglo fue gélido, de hecho, se considera este periodo el más frío de toda la PEH<sup>53</sup>. La bajada de temperaturas en toda la península se traduce en Orihuela en insólitas nevadas invernales. Si bien es cierto que las crecidas y avenidas fueron de menor intensidad. En febrero de 1692 se habla de gran avenida y daños importantes en las cosechas de trigo que dejaron un mal año agrícola<sup>54</sup>. Dos años después la gota fría dejó sentirse nuevamente afectando a las tierras de Almoradí<sup>55</sup>. Y finalmente en 1698 una tormenta acompañada de granizo provocó desperfectos en edificios; el Segura volvió a desbordarse abruptamente en algunas zonas de la huerta<sup>56</sup>. Estas postreras avenidas no tuvieron un impacto excesivo como en anteriores casos.

<sup>46</sup> AMO, AC, t. A-148, ff. 41v.-43 y 93v.

<sup>47</sup> AMO, AC, t. A-148, f. 93v.

<sup>48</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op.cit.* p. 173.

<sup>49</sup> AMO, AC, t. A-154, ff. 5v.-63. Voluminosa documentación al respecto.

<sup>50</sup> AMO, AC, t. A-154, f. 32v.

<sup>51</sup> Las riadas desde el año 1535...”, *op. cit.*

<sup>52</sup> AMO, AC, t. A-156, ff. 331 y 340v.

<sup>53</sup> Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos...*, *op.cit.* pp. 176-178.

<sup>54</sup> AMO, AC, t. A-159, ff. 25 y f. 535v.

<sup>55</sup> AMO, AC, A-161, ff. 133.-135.

<sup>56</sup> AMO, AC, t. D-310, ff. 542v. y 614.

## CONCLUSIONES

En suma, el primer tercio de siglo no sufre avenidas devastadoras y la sequedad será más protagonista que el exceso de precipitaciones en el Bajo Segura. A medida que nos acercamos al ecuador del siglo se observa un aumento de las inundaciones graves que alcanza su cénit entre 1667 y 1672. Este periodo convulso está provocado por el *Mínimo de Maunder*. El último cuarto de siglo mantiene una frecuencia regular pero la intensidad no es tan acusada.

Los impactos de las inundaciones durante el siglo XVII afectaron sensiblemente a la productividad agraria y con ello al abastecimiento de la población y los precios. En la ciudad el barrio de San Agustín, ubicado en el margen derecho del cauce era el más vulnerable a las inundaciones. Las estructuras hidráulicas ubicadas junto al Segura también eran especialmente vulnerables y tras cada avenida importante, solían quedar necesitadas de reparación. Incluso las comunicaciones o la salud pública quedaban afectadas. Con todos estos inconvenientes los oriolanos debieron bregar para progresar como pueblo durante el siglo XVII, y por extensión, hasta la actualidad.

## BIBLIOGRAFÍA

ALBEROLA ROMÁ, Armando, «Entre la sequía y la inundación. Una aproximación a las avenidas históricas de los ríos valencianos durante el siglo XVIII», en Gérard Chastagnaret y Antonio Gil Olcina (Dirs.), *Riesgo de inundaciones en el Mediterráneo occidental*, Madrid, Casa de Velázquez-Universidad de Alicante, 2006, pp. 1-30.

*Quan la pluja no sap ploure: sequeres i riuades al País Valencià en l'Edat Moderna*, Valencia, Universidad de Valencia, 2010.

«Anomalías hidrometeorológicas, prevención de riesgos y gestión de la catástrofe en la fachada mediterránea española durante el siglo XVIII», *Clima, naturaleza y desastre: España e Hispanoamérica durante la Edad Moderna*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2013, pp. 81-97.

*Los cambios climáticos. La Pequeña Edad del Hielo en España*, Madrid, Cátedra, 2014.

ALBEROLA ROMÁ, Armando; BUENO VERGARA, Eduardo; GARCÍA TORRES, Adrián, «Sequía y rogativas en tierras meridionales valencianas durante el siglo XVIII», en Luis A. Arrijoja y Armando Alberola (eds.), *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII–XX*, Zamora de Michoacán-Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2016, pp. 123-156.

- ALBEROLA ROMÁ, Armando; MAS GALVAÑ, Cayetano, «Vulnerabilidad y capacidad de resistencia frente al desastre en la España Mediterránea (Siglos XVI-XVIII): Fuentes para su estudio», en Luis A. Arrijoja y Armando Alberola (eds.), *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII-XX*, Zamora de Michoacán-Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2016, pp. 41-60.
- BARRIENDOS, Mariano, «Climatic variations in the Iberian peninsula during the late Maunder minimum (AD 1675-1715): an analysis of data from rogation ceremonies», *The Holocene*, 7 (1), 1997, pp. 105-111.
- CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco, «Peligro de inundaciones en el sureste peninsular. Riesgo de inundaciones en el Mediterráneo occidental», en Gérard Chastagnaret y Antonio Gil Olcina (Dirs.), *Riesgo de inundaciones en el Mediterráneo occidental*, Madrid, Casa de Velázquez-Universidad de Alicante, 2006, pp. 215-238.
- CANALES MARTÍNEZ, Gregorio; LÓPEZ POMARES, Alejandro, «Riesgos naturales en la huerta de Orihuela», en Ferrández Verdú, T. y Diz Ardid, E. (coords.), *Historia Natural de la Huerta de Orihuela*, Orihuela, Ayuntamiento de Orihuela, 2015, pp. 251-282.
- COUCHOUD, Rafael; SÁNCHEZ FERLOSIO, Rafael, *Hidrología histórica. Efemérides hidrológica y fervorosa*, Madrid, Imprenta de Silverio Aguirre MCMLXX, 1965 (reeditado por el Centro de Estudios Hidrográficos-Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en 1984).
- CREMADES PRIETO, Claudio, «De sequías a riadas: casos de alta variabilidad climática desde las fuentes eclesiásticas de Orihuela (1700-1750)», *CESXVIII*, Instituto Feijóo de estudios del XVIII, 29, 2019, pp. 37-67.
- «Inundaciones y crisis: impactos materiales de las avenidas del río Segura en la Orihuela foral (1650-1700)», en Iglesias Rodríguez, J. J. y Melero Muñoz, I. (coords.), *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020, pp. 264-277.
- EDDY, John, «The Maunder Minimum», *Science, New Series*, vol. 192, 4.245, 1976, pp. 1.189-1.202.
- GARCÍA CORDÓN, Juan Carlos, «Las ciudades españolas y el riesgo de inundación: permanencia y cambio de un problema crónico», *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 37, 2004, pp. 85-99.
- GARCÍA TORRES, Adrián, *Riesgo climático y desastre en tierras meridionales valencianas durante el siglo XVIII*, Alicante, Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2018.



- JOAN PORCAR, Pere, *Coses evengudes en la ciutat y regne de València. Dietari (1585-1629)*, edición de Josep Lozano, Valencia, Universitat de València, 2012, II vols.
- LUTERBACHERL, Jürg *et al.*, «The Late Maunder Minimum (1675-1715)- a key period for studying decadal scale climatic change in Europe», *Climatic Change*, 49, 2001, pp. 441-462.
- OJEDA NIETO, José, «Encauzamiento y mudamientos del río Segura en Orihuela durante los siglos XVI y XVII», *Cuadernos de geografía*, 79, 2006, pp. 1-18.
- OLCINA CANTOS, Jorge, «¿Por qué sigue habiendo inundaciones en el Segura?», *La Verdad*, 15 de septiembre de 2019. Recuperado de: <https://www.laverdad.es>.
- PEÑA DÍAZ, Manuel, «Aproximación a la climatología en la Cataluña del siglo XVII», en *I Congrès d'Història Moderna de Catalunya*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1, 1984, pp. 255-266.
- [Anónimo], «Las riadas desde el año 1535 hasta la de Santa Teresa en 1789», *Oleza*, s.n., 1991.

### **RECURSOS WEB:**

- «Cronología de riadas en la cuenca del Segura», *Confederación Hidrográfica del Segura*, (Consultada: 1 de abril de 2020), Disponible en: <https://www.chsegura.es/chs/informaciongeneral/elorganismo/unpoco-dehistoria/riadas.html>.



**ECONOMÍA Y FISCALIDAD:  
LOS RECURSOS MATERIALES**

---

---



# LA «SEGUNDA HORA NAVARRA»: DE LOS NEGOCIOS A LAS ARMAS. LA FAMILIA SESMA

ANA ZABALZA SEGUÍN  
*Universidad de Navarra*  
[azabalza@unav.es](mailto:azabalza@unav.es)

## RESUMEN

El objeto es el cambio de trayectoria que, en torno a la década de 1740, protagonizó una de las principales familias de comerciantes exportadores de lana de Navarra, los Sesma, naturales de Corella, junto al cordón aduanero del Ebro.

Tras haber labrado su fortuna con el comercio de lana y haber entrado en la red tanto de Juan de Goyeneche como de Bartolomé Flon, en el contexto de la guerra de sucesión española, en los años 40 se advierte interés por encaminar las carreras de la siguiente generación hacia nuevos ámbitos, como el servicio en las casas de miembros de la familia real o el ingreso en el ejército.

El texto se detiene en dos ejemplos en los que el protagonista es Zenón Bernardo de Sesma (1700-1779), quien sirvió como oficial primero a la reina Mariana de Neoburgo en los años en que vivió en Bayona (Francia), para pasar a continuación a ejercer como contralor en la casa del infante Felipe, a quien acompañó a Italia durante la guerra de sucesión austriaca. En ambos ejemplos, Sesma interviene activamente en la entrada de varios sobrinos suyos en la casa del infante y en el ejército desplazado a ese escenario.

Todo ello contribuye a explicar que esta reorientación, en el caso de la familia estudiada, trajo como consecuencia el alejamiento en la siguiente generación de la ciudad en la que habían labrado su fortuna, acompañado del abandono de los negocios en favor de la dedicación a la milicia.

**Palabras clave:** Siglo XVIII, “Hora navarra”, Juan de Goyeneche, Ejército, Corella.

## ABSTRACT

The object of study is to present the change of trajectory that, around the 1740s, led one of the main families of merchants exporting wool from Navarra, the Sesma, natives of the southern city of Corella, next to the customs of the Ebro river.

Having worked their fortune mainly with the fine wool trade, which arrived from Castile and was re-shipped to the port of Bayonne, and having entered the network of both Juan de Goyeneche and Bartolomé Flon, in the context of the war of Spanish succession, in those 40s there is a greater interest in directing the careers of the next generation to new areas, such as service in the homes of members of the royal family or joining the army.

The text presents two examples in which the protagonist is Zenón Bernardo de Sesma (1700-1779), who served as first officer to Queen Maria Anna of Neuburg in the years she lived in Bayonne (France), to pass next to act as supervisor in the house of the infante Don Felipe, whom he accompanied in northern Italy during the campaigns of the war of Austrian succession. In both examples, Sesma actively intervenes in the entrance of several of his nephews in the infante's house and in the army displaced to that stage.

All this contributes to explain that this reorientation, at least in the case of the family studied, resulted in the departure in the next generation of the city in which they had worked their fortune, accompanied by the abandonment of business in favor of dedication to the militia.

**Keywords:** 18th century, “Hora navarra”, Juan de Goyeneche, Spanish Army, Corella.

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Hace pocos años, un autor hizo referencia a lo que calificó de “segunda hora navarra”: tomaba la expresión que hizo fortuna a raíz de la monografía de Caro Baroja, y la aplicaba a un ulterior momento en el que, dejada atrás la guerra de sucesión con todas las oportunidades que había desplegado, se observa una reactivación de la presencia de personas de esa procedencia en la corte, en puestos neurálgicos de la Monarquía, desde donde continuaron ejerciendo una función de patronazgo sobre nutridos grupos de paisanos<sup>2</sup>. Esta “segunda hora” se situaría en torno a los años 40 del XVIII, y es el momento en el que se va a centrar este texto.

El punto de partida de la familia que me propongo analizar se sitúa al sur de Navarra, en el valle del Ebro, junto al cordón aduanero que separó

<sup>1</sup> Trabajo inscrito en el proyecto de investigación DER2016-79292-R *Instituciones y personas que actuaron como puente de enlace entre Navarra y la Monarquía Hispánica*, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

<sup>2</sup> Francisco Andújar Castillo, “De la periferia a la Corte: la integración de vascos y navarros en los cuerpos de elite del ejército borbónico”, en Rosario Porres e Iñaki Reguera (eds.), *La proyección de la Monarquía Hispánica en Europa. Política, guerra y diplomacia entre los siglos XVI y XVIII*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, p. 191.

ese reino tanto de Aragón como de Castilla hasta 1841. Desde el punto de vista geográfico nos situamos en el extremo opuesto al valle del Baztán, cuna de tantas exitosas carreras; no obstante, la ciudad de Corella, origen de los Sesma, se benefició de una ventajosa situación que atrajo tanto el comercio, lícito e ilícito, como a población tanto del norte y centro de Navarra como de territorios limítrofes: de manera particular a la antigua pequeña nobleza navarra, que tras la incorporación del reino a Castilla hubo de situarse en un nuevo contexto<sup>3</sup>.

Sin olvidar la feracidad de sus tierras, Corella, como otras poblaciones circundantes, se enriqueció gracias al comercio de la lana. Su localización ofrecía la ventaja de encontrarse a poca distancia de la sierra de Cameros riojana, con la que Corella mantenía intensos vínculos económicos y humanos. La lana que desde allí llegaba atravesaba Navarra para conducirse hasta el puerto de Bayona, desde donde se dirigía al norte de Europa<sup>4</sup>. A partir de mediados del XVII y hasta el comienzo del ciclo bélico de finales del XVIII Corella vivió un periodo de prosperidad extraordinario.

No cabe duda de la importancia de la lana en este florecimiento del valle del Ebro navarro; es indudable asimismo la importancia del cereal y del vino. Sin embargo, otro producto agrícola tuvo muy probablemente un papel fundamental en algunas de las carreras de la primera “hora navarra”: el cáñamo. Gracias a los trabajos de Díaz-Ordóñez y Torres Sánchez conocemos la importancia que tuvo el suministro de este insumo, del que la Monarquía fue permanentemente deficitaria y que resultaba indispensable para la fabricación de lona y jarcia destinada a los barcos<sup>5</sup>. Corella se encuentra enclavada en uno de los lugares de la Península donde las condiciones permitían el cultivo de esta planta. Tal vez en este hecho radique la relación de una ciudad situada tierra adentro con la Armada, que ha llamado la atención de

<sup>3</sup> Los resultados de esta situación pueden comprobarse por ejemplo en Francisco J. Alfaro Pérez y Begoña Domínguez Cavero, *Sociedad, nobleza y emblemática en una ciudad de la Ribera de Navarra: Corella (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2003.

<sup>4</sup> Ana M. Azcona Guerra, *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996, pp. 52-59.

<sup>5</sup> Entre otros trabajos, Rafael Torres Sánchez y Manuel Díaz-Ordóñez, “Los suministros militares y los empresarios navarros del siglo XVIII en la Hora Navarra”, en Alberto Angulo Morales y Álvaro Aragón Ruano (eds.), *Recuperando el Norte. Empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispana*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 329-344. Manuel Díaz-Ordóñez, “El abastecimiento militar de cáñamo para el Imperio español (1665-1808): globalización, estado y empresarios en el largo siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Historia Moderna*, 32, 2019, pp. 45-72. Con referencia a la comisión de Navarra y al papel de uno de los Sesma en ella, Manuel Díaz-Ordóñez, “Si en la comisión de Marina te vieres... Las dificultades salariales y de promoción de un técnico comisionado de la Armada Real en el setecientos”, *Revista de Historia Naval*, 95, 2006, pp. 71-88.

algunos investigadores<sup>6</sup>. A esta comarca le correspondió el abastecimiento de la fábrica de lona y jarcia establecida a mediados del XVIII en el arsenal de Ferrol, que era, de los tres departamentos de la Armada, el que se encontraba más alejado de los centros de producción<sup>7</sup>. Aunque es muy poco lo que se sabe acerca de la explotación del cáñamo en Navarra y las resistencias que con seguridad planteaba -pues suponía ceder tierras y trabajo que podían destinarse a un mercado mucho más estimulante-, no cabe obviar la mención a un producto que abrió un horizonte insospechado a algunas de las familias que, tras haber amasado una fortuna como comerciantes y asentistas, reorientaron su trayectoria a mediados del XVIII para inclinarse por la carrera militar.

Los Sesma constituyen una de las grandes familias no solo de Corella sino del conjunto del reino. Habían forjado su fortuna con el comercio lanar -durante la primera mitad del XVIII se calcula que llegaron a exportar cerca de 85.000 arrobas<sup>8</sup>; pero también intervinieron activamente en el arrendamiento de rentas y en el aprovisionamiento del ejército<sup>9</sup>. El volumen de sus ingresos les permitió levantar en Corella, a comienzos de esa centuria, la casa conocida como *de las Cadenas*, en la que se alojó Felipe V durante los meses que permaneció en la ciudad, en 1711.

La guerra de sucesión propició las condiciones para que iniciaran un rápido ascenso social, al tiempo que se les abrían nuevos horizontes en el marco de la Monarquía: así lo pone de manifiesto la relación que Agustín de Sesma y Sierra mantuvo con Juan de Goyeneche, de quien es contemporáneo, y el matrimonio, en 1710, de la hija mayor de Sesma, Isabel, con un hijo de Bartolomé Flon, quien fue junto con Goyeneche no sólo financiero al servicio de Felipe V, sino el gran mediador en la operación de venta de cargos que se llevó a cabo en la Península e Indias a fin de conseguir recursos con los que sufragar los gastos de la contienda<sup>10</sup>.

Junto con la venalidad, se ha puesto también de manifiesto la importancia de los vínculos familiares, de paisanaje y amistad a la hora de explicar

<sup>6</sup> José M<sup>a</sup> Imízcoz Beunza y Daniel Bermejo Mangas, “Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2016, pp. 517-518.

<sup>7</sup> Rafael Torres Sánchez, “La política de abastecimiento de cáñamo a la Armada en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Revista de Historia Naval*, 116, 2012, p. 54.

<sup>8</sup> Ana M. Azcona Guerra, *Comercio y comerciantes...*, *op. cit.*, pp. 434-438.

<sup>9</sup> M<sup>a</sup> Concepción Hernández Escayola, *Negocio y servicio. Finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*, Pamplona, Eunsa, 2004, p. 494.

<sup>10</sup> Francisco Andújar Castillo, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, pp. 95-108; M<sup>a</sup> Concepción Hernández Escayola, *Negocio y servicio...*, *op. cit.*, p. 494.

determinadas trayectorias de ascenso social<sup>11</sup>. En este texto voy a detenerme en dos ejemplos que revelan la intervención de uno de los Sesma en apoyo de las carreras de varios parientes suyos, en otros tantos ámbitos que fueron objeto de la mencionada venalidad: los cargos en palacio y los empleos militares, en uno y otro caso en la década de los 40 del siglo XVIII.

## 1. ZENÓN BERNARDO DE SESMA Y EL SERVICIO A LA CORONA

En primer lugar, es preciso presentar al protagonista de esas intervenciones. Agustín de Sesma, verdadero impulsor de su casa comercial desde el marco comarcal al imperial y fundador del mayorazgo en 1705, falleció en 1738. De su numerosa prole, quien ejerció en la práctica el papel de heredero fue su segundo hijo varón, Zenón Bernardo de Sesma y Escudero (1700-1779). A diferencia de la mayor parte de sus hermanos, que permanecieron en Corella colaborando con su padre, Zenón inició tempranamente una carrera exterior al servicio de la reina viuda Mariana de Neoburgo, primero en Lisboa<sup>12</sup> y luego en Bayona, donde permaneció como oficial primero de su casa hasta que Mariana regresó al final de su vida a España, en 1738. Es probable que por ello el matrimonio de Zenón se retrasara, pues cuando finalmente pudo acudir a Pamplona para celebrarlo, en 1728, alguno de sus hermanos menores estaba ya casado<sup>13</sup>. Tras la boda, se reincorporó al servicio de la reina en Bayona, y en esta ciudad su esposa, Joaquina de Zay y Lorda, dio a luz a sus primeros hijos.

En 1728 Zenón de Sesma había cumplido 28 años, y llevaba algún tiempo en su cargo en palacio. Hay poco espacio para dudar de que el paso de hijo de un rico comerciante de una pequeña ciudad periférica a un cargo al servicio de la viuda de Carlos II tuvo que deberse a la relación de su padre con Goyeneche, quien se había hecho con la tesorería de Mariana de Neoburgo con carácter perpetuo<sup>14</sup>. Pudo así transmitirla a dos sobrinos; pero esa tesorería ofrecía la oportunidad de situar a más allegados, y Goyeneche debió de apreciar en Zenón las cualidades precisas. Por otra parte, Andújar ha puesto de relieve el interés que para los financieros y asentistas de la corona tenían los oficios en palacio o en las casas de los miembros de la familia real, por la proximidad y la información que proporcionaban<sup>15</sup>.

<sup>11</sup> Sobre el peso del factor familiar en el acceso a la oficialidad del ejército: Francisco Andújar Castillo, "De la periferia a la Corte...", *op. cit.*, pp. 175-196. Con la perspectiva del análisis de redes: José M<sup>o</sup> Imízcoz Beunza y Daniel Bermejo Mangas, "Grupos familiares y redes sociales...", *op. cit.*, pp. 497-538.

<sup>12</sup> *Hecho ajustado de el pleito que en la Real Corte litigan D. Joseph de Samaniego, y Doña Agustina de Sesma y Escudero, su mujer...*, Pamplona, s. a., f. 243.

<sup>13</sup> ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA [AGN], Fondo Arteta y Goñi, caja 8/37, f<sup>o</sup> 6r y v.

<sup>14</sup> Francisco Andújar Castillo, *Necesidad y venalidad...*, *op. cit.*, p. 96.

<sup>15</sup> Francisco Andújar Castillo, *Necesidad y venalidad...*, *op. cit.*, p. 248.

1738 marcó un hito en la biografía de Sesma. En marzo murió su padre en Corella, sin haber hecho testamento. Zenón viajó desde Bayona, y permaneció en su ciudad natal hasta fin de junio, tratando de llegar a un acuerdo con su madre y hermanos acerca del modo de afrontar los negocios familiares<sup>16</sup>. En esa fecha regresó a Bayona, donde su esposa estaba a punto de dar a luz al tercero de sus hijos, Baltasar, nacido el 31 de agosto. Por las mismas fechas, Mariana de Neoburgo, que había cumplido ya setenta años, fue autorizada por Felipe V para regresar a España. La reina emprendió este último viaje al final del verano, de manera que llegó a Pamplona a comienzos del otoño, y se detuvo en esta ciudad hasta la primavera siguiente<sup>17</sup>. No puede descartarse que en esta ciudad encontrara el apoyo de familias vinculadas a Goyeneche y al propio Sesma.

Tras proseguir el viaje con la llegada del buen tiempo, Mariana y su séquito se dirigieron a Guadalajara, pues era deseo de Felipe V que se estableciera en el palacio del Infantado. Allí transcurrió sus últimos meses, pues murió al año siguiente, en julio de 1740. Sesma se encontraba presente, en su calidad de guardajoyas, al momento de decidirse el destino de las piezas que habían sido propiedad de la reina<sup>18</sup>.

Parece que, sin solución de continuidad, Sesma pasó a prestar sus servicios en la casa del infante Felipe, uno de los hijos de Felipe V e Isabel de Farnesio, lo que le llevó a desplazarse con el ejército al norte de Italia, donde don Felipe luchaba en la guerra de sucesión de Austria. Entre 1744 y 1747 al menos la vida de Sesma transcurrió en los escenarios de la contienda; a comienzos de este último año era “del Consejo de Su Majestad su secretario y contralor de la Real Casa y Palacio del Serenísimo infante don Felipe de España”<sup>19</sup>. A diferencia de lo sucedido en Bayona, durante estos años no le acompañó su esposa, quien permaneció en Corella. En varios momentos, Zenón le otorgó poder a fin de que pudiera gestionar sus asuntos, que manifiestan una decidida política de compra de tierras en su ciudad natal. No le fue posible estar presente en las reuniones celebradas por sus hermanos a fin de acordar el reparto de la herencia de su madre, Josefa Escudero, fallecida en 1746<sup>20</sup>. Sus servicios en la casa del infante se vieron seguramente recompen-

<sup>16</sup> AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 10/9.

<sup>17</sup> Naiara Ardanaz Iñarga, “Protocolo y ceremonial del Cabildo pamplonés en el siglo XVIII: Estancia de la reina viuda, Mariana de Neoburgo en Pamplona (1738-1739)”, *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, I (2006), pp. 411-432.

<sup>18</sup> Amelia M<sup>a</sup> Aranda Huete, *La joyería en la corte durante el reinado de Felipe V e Isabel de Farnesio*, Madrid, Universidad Complutense, 1996, pp. 181-185 y 196.

<sup>19</sup> AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 9/57.

<sup>20</sup> Por ejemplo, AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 9/43 y 9/40.



sados con la obtención del hábito de Calatrava (1743), lo que con toda probabilidad le convierte en el primer miembro de su familia en ingresar en una orden militar; luego le seguiría su hermano menor, Miguel (Santiago, 1751) y una larga serie de hijos y sobrinos.

### **1.1. “Irá instruido de todo cuanto me previenes para la carrera”: el servicio en la casa del infante (1746)**

Durante su estancia en Italia, un episodio puso de manifiesto la posición de Zenón de Sesma en el seno de su propia familia así como su capacidad de mediación para que un determinado candidato ingresara en la casa del infante. Sucedió en 1746, y lo conocemos a través de la correspondencia que se ha conservado, que es la recibida por Zenón.

El autor de las cartas es uno de sus hermanos menores, José de Sesma y Escudero, quien había permanecido en Corella colaborando con su padre y desempeñando diversos cargos. Casado con Mariana de Gorráiz Beaumont y Montesa, de la correspondencia se deduce que un hijo de ambos, conocido como Pepe, había sido enviado a los escenarios de la guerra de sucesión de Austria para servir en la casa del infante, bajo la tutela de su tío Zenón<sup>21</sup>. Una vez allí, el joven enfermó de tercianas, y como síntoma de esa dolencia presentó hemorragias nasales. Todo ello aconsejó enviarlo de vuelta a casa, con la esperanza de que se recobrase. En octubre de 1746 José de Sesma toma la pluma en Corella para informar a su hermano mayor de que su hijo se ha restablecido. Una serie de indicios en esta correspondencia -el temor a que el correo se pierda, el nervioso sucederse de las cartas antes de recibir respuesta, el ofrecimiento de ciertos favores- hace suponer que José de Sesma deseaba fervientemente que su hijo pudiera regresar a palacio para continuar con el servicio, pero para ello le era preciso contar con la aprobación de Zenón, quien parece mostrarse reticente. Así escribe José el 30 de octubre:

“... por ambas veo me dices que si no se pensase en otro destino para el Pepe deberá restituirse luego a ese Palacio, y como él y yo solo esperamos tu beneplácito para ello, luego incontinenti se ha dispuesto para la marcha, de modo que saldrá de Casa mañana lunes para Baiona, Nimes, Arles y Niza e irá instruido de todo cuanto me previenes para la carrera”<sup>22</sup>.

El padre del muchacho da a entender que emprende el viaje con mayor madurez de la que debió de mostrar en su primera estancia:

<sup>21</sup> José de Sesma y Mariana de Gorráiz se habían casado en 1727; por tanto, en 1746 su primer hijo no podía tener más de dieciocho años.

<sup>22</sup> AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 9/37.

“Él está contento de esta disposición que más no puede ser, porque el tiempo va haciendo su oficio para el mejor conocimiento de las cosas, y va con grandes deseos de aplicarse y a desempeñar en cuanto le sea posible”<sup>23</sup>.

Sin dar tiempo a recibir respuesta, José se dirige de nuevo a Zenón apenas cuatro días después, el 3 de noviembre. Da cuenta de que por el correo de Francia le han llegado varias misivas de su hermano, y le informa de que su hijo ha emprendido ya el viaje con las mejores disposiciones:

“... el Pepe partió de ésta [Corella] el martes primero del corriente para llegar a Bayona el día 4, desde donde continuará su viaje para Niza o al paraje donde os halléis. Aquí no ha tenido la más mínima indisposición de tercianas ni sangre de narices, y ha crecido bastantemente y va contentísimo y muy reconocido, de modo que me persuado se aplicará enteramente en cuanto le sea posible al desempeño de su obligación”<sup>24</sup>.

Todos los detalles se han cuidado para que al llegar cause buena impresión:

“... en dinero efectivo le he entregado cuarenta doblones de a sesenta reales vellón, sin otras cosuelas que se le han suplido, y lleva orden de hacer la cuenta en Bayona cumplidamente para el gasto de su viaje, y con lo demás un buen vestido y lo que necesite de su llevar, pues como ya se halla hombrecillo, es menester atender a su lucimiento, por lo que discurro te parecerá bien”<sup>25</sup>.

José de Sesma había actuado con rapidez, tratando de adelantarse a cualquier objeción de su hermano. Aunque no se han conservado las cartas de Zenón, el comentario que recoge José, “me dices que si no se pensase en otro destino para el Pepe deberá restituirse luego a ese Palacio” no parece traslucir entusiasmo ante el regreso del sobrino. Por ello, en esta misma carta el padre del muchacho redobra sus esfuerzos para congraciarse con Zenón, a quien indudablemente está pidiendo un favor. Por una parte le informa de que junto con sus demás hermanos han procedido a la partición de los bienes maternos; puesto que Zenón no ha podido hallarse presente, le promete enviar por escrito su hijuela. Junto a ello, José se adelanta a prestarle un favor: el padre de ambos, Agustín de Sesma, seguramente había adquirido a perpetuidad la recibiduría de la ciudad de Tudela, lo que implicaba el cobro del cuartel y alcabala. Al morir Agustín, la recibiduría se dividió entre dos de los hijos, precisamente Zenón y José. Éste se ofrece llevar a cabo la tarea de recaudar los tributos, pues ese mes corresponde un pago, e incluso continuar haciéndolo mientras su hermano no regrese. Por lo que respecta al salario, cuyo monto exacto José desconoce pero es elevado,

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

“... la mitad de lo que fuere dicho salario será para ti y la otra restante para mí, pues aunque yo tenga el trabajo de su manejo, esto en nada equivale a los que tú sobrellevas por mí”<sup>26</sup>.

Zenón de Sesma contaba en aquel momento 46 años de edad y toda una vida al servicio primero de Mariana de Neoburgo y luego del infante Felipe. Desaparecidos sus padres y su hermano mayor, actuaba en aquel momento como un verdadero cabeza de linaje. Se percibe aquí un decidido cambio de rumbo en la orientación de su casa, al inclinar a la siguiente generación hacia la carrera militar, que aportaba prestigio social y una fuente segura de ingresos<sup>27</sup>, no sometida a los vaivenes del comercio ni a las oscilaciones de la producción agraria. Sólo un año antes de este cruce de correspondencia, Zenón había comprado para su hijo mayor, León de Sesma y Zay y Lorda, de trece años, una coronelia, aunque hubiera que dejar pasar un tiempo antes de ejercerla<sup>28</sup>. Existían, sin embargo, otras prestigiosas vías de ascenso social, y una de ellas era la que había seguido el propio Zenón con anterioridad a ese punto de inflexión en la trayectoria familiar: el servicio en palacio, que no había estado reñido con la participación en actividades comerciales.

Volviendo al joven hijo de José de Sesma, tal vez no apuntara cualidades para una carrera militar, a diferencia de su primo León, pero nada impedía que se pusiera al servicio del infante en su casa. Desde su puesto de contralor Zenón de Sesma podía encauzar la carrera de uno de sus sobrinos en cualquiera de estas dos direcciones, como hizo con tres de sus cuatro hijos: además del ya citado León, Baltasar fue jefe de escuadra de la Armada y Benito teniente de regimiento de caballería. Un cuarto hijo, Zenón Gregorio, inició la carrera eclesiástica pero no llegó al sacerdocio por las dificultades que planteaba la capellanía que iba a constituir el título de su ordenación; su carrera se reorientó hacia la administración, y llegó a ser oidor del Consejo Real de Navarra<sup>29</sup>.

No me ha sido posible seguir la trayectoria del joven José de Sesma y Gorraíz. La estrecha vinculación que en años sucesivos tuvo su padre con uno de sus yernos hace suponer que pudo morir tempranamente<sup>30</sup>.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> José M<sup>a</sup> Imízcoz Beunza y Daniel Bermejo Mangas, “Grupos familiares y redes sociales...”, *op. cit.* pp. 500-502.

<sup>28</sup> Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004, p. 432.

<sup>29</sup> AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 6/11.

<sup>30</sup> En 1770, cuando José tenía cerca de setenta años, su yerno Juan Andrés Vertizverea le acompaña en el otorgamiento de una escritura y hace propia la obligación que contrae: AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 11/15.

## 1.2. “Para ayuda a sus ascensos en el servicio de Su Majestad”: los hermanos Monlaur (1743-1749)

Por las mismas fechas, otra actuación de Sesma permite comprobar cómo interviene no sólo en las carreras de los más allegados -sus hijos y los hijos de sus hermanos varones<sup>31</sup>-, sino también en las de otros parientes más lejanos. En este caso, se trata del apoyo a tres sobrinos huérfanos, a quienes va a ayudar para que ingresen y asciendan en las tropas que combaten en la guerra de sucesión austriaca.

La madre de los Sesma, Josefa Escudero Ruiz de Murillo (1666-1746) tenía una hermana, Antonia, que como ella se había casado y residía en Corella. De este matrimonio tuvo una hija, Micaela Jiménez Escudero, prima hermana de Zenón. Micaela contrajo matrimonio con Bernardo Monlaur, y fueron padres de tres hijos: Ramón, Agustín y Miguel Monlaur. Debían de ser muy niños cuando murieron sus padres, y se nombró como tutor a otro de los hermanos Sesma-Escudero, Felipe. Sin embargo, no tardaremos en saber que, aunque Felipe de Sesma ejerció realmente la tutoría, sin embargo fue Zenón quien impulsó la trayectoria de estos sobrinos segundos<sup>32</sup>. La guerra de sucesión de Austria fue la ocasión para que, al menos los dos mayores, se enrolaran en las tropas que combatían a las órdenes del infante.

Su incorporación al ejército se produjo cuando eran aún menores de edad, razón por la que intervino su tutor y tío. Ramón Monlaur obtuvo del rey una tenencia en el Regimiento de infantería de Navarra a comienzos de mayo de 1743. En ese momento se encontraba en Chambéry, capital de Saboya, muy probablemente con las tropas que acompañaban al infante<sup>33</sup>. Ante la necesidad de hacerse uniforme “y lo demás necesario”, su tío Zenón le prestó 800 reales de plata de 16 cuartos, que Ramón prometió devolver. Sin embargo, su temprana muerte le impidió restituirlos.

El segundo de los hermanos, Agustín Monlaur, se encontraba en mayo de 1744 en Niza, donde en el curso de la misma contienda las tropas españolas y francesas se habían acantonado tras la batalla de Montalbán<sup>34</sup>. Allí firmó un recibo, por el que reconocía haber recibido de su tío 1.500 reales de vellón,

---

<sup>31</sup> Sesma parece no intervenir en las carreras de sus sobrinos Flon-Sesma, quienes se encaminan hacia la gestión de rentas reales y por otra parte no requerían de apoyos adicionales; ni en las de los Samaniego-Sesma, en este caso debido al enconado enfrentamiento que mantuvieron por la herencia de los padres.

<sup>32</sup> AGN, Fondo Arteta y Goñi, caja 9/65.

<sup>33</sup> El Regimiento de infantería de Navarra se encontraba en Saboya todavía en 1748: M<sup>a</sup> Carmen Melendreras Gimeno, *Las Campañas de Italia durante los años 1743-1748*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, p. 140. No me ha sido posible saber si Ramón murió en el curso de la guerra, pero es probable que así fuera pues en octubre de 1749 había fallecido.

<sup>34</sup> M<sup>a</sup> Carmen Melendreras Gimeno, *Las Campañas de Italia...*, op. cit., p. 33-43.

con los que costeó el uniforme y otros gastos “desde que salí de Barcelona para cadete del Regimiento de caballería de Calatrava hasta que Su Majestad me concedió bandera en el Regimiento de Infantería de Navarra”. Antes del Regimiento de Calatrava, Agustín había estado en el de Malta, y entonces recibió de Sesma 180 reales de plata.

Agustín fue el único de los hermanos que no murió en plena juventud, y también el único que se casó y tuvo hijos. En octubre de 1765, la *Gaceta de Madrid* recoge su nombramiento como teniente de granaderos en el Regimiento de infantería de León<sup>35</sup>, pero debió de morir entre esa fecha y 1772.

El tercero de los hermanos, Miguel Monlaur, recibió en Barcelona, en mayo de 1749, dos doblones de oro, igualmente con la obligación de devolverlos a su tío. En este caso se conserva el recibo, pero no se indica la finalidad del préstamo; la única pista de que su estancia en Barcelona y el dinero prestado tenían como objetivo su ingreso en algún cuerpo del ejército la proporciona el mismo documento donde la familia hace cuentas, ya que en él se afirma que esas cantidades fueron aportadas por Sesma “para ayuda a sus ascensos en el servicio de Su Majestad”, y en el caso de Miguel “para el avío del viaje que estaba para hacer”.

Tras la muerte de Ramón Monlaur, Sesma encargó a su hermano Felipe que cobrara las cantidades debidas por los tres hermanos de la manera que en aquel momento le interesaba, que era permutándola por tierra. Así, en 1749 un agrimensor valoró dos parcelas de tierra propiedad de los Monlaur, cuyo precio estimó en 82 ducados. Como la deuda por la ayuda en los ascensos -distinta de las cantidades ya citadas- ascendía a 54 ducados y 6 reales, Sesma abonó tan solo 27 ducados y 5 reales. Tomó asimismo la decisión de cancelar el resto de la deuda.

En marzo de 1775, un notario declara sobre esta cancelación de la deuda:

“En vista de la narrativa y cuentas que forma el señor don Zenón Bernardo de Sesma, digo que no solo está seguro en conciencia poseyendo las heredades compradas, aunque sin permiso de la justicia, que eran de don Agustín, don Miguel y don Ramón Monlaur, menores al tiempo de la venta, si es que también tiene derecho del reintegro de las cantidades expandidas en utilidad de los referidos, como son las que se especifican, a no ser que a sus herederos se les haga remisión por dicho señor don Zenón”.

<sup>35</sup> *Gaceta de Madrid*, nº 44, 29/10/1765, pp. 351-352.

## CONCLUSIÓN

La trayectoria de la familia Sesma permite seguir las oportunidades que se abrieron para los súbditos del monarca hispano antes y después del cambio dinástico. La primera hora navarra presencié el ascenso de una figura clave, la de Juan de Goyeneche, situado en el epicentro de muchas de las decisiones que se tomaron por aquellos años. Tras la llegada al trono de Felipe V y el inicio de la guerra de sucesión, las oportunidades se multiplicaron, pues era preciso sostener un ejército. Goyeneche encontró en Navarra, además de asentistas, compradores interesados en una operación venal a gran escala, gracias a la que fue posible acceder a cargos tanto en el ejército como en las casas de miembros de la familia real. El propio Goyeneche, al hacerse con la tesorería de la reina, debió de encontrar en uno de los hijos del comerciante Agustín de Sesma, Zenón, a una persona idónea para desempeñar el cargo de oficial de su casa. Aunque no hay duda sobre el origen venal de su privilegiada posición, no puede negarse que careciera de cualidades, como lo demuestra que permaneciera al servicio de la reina Mariana de Neoburgo hasta la muerte de ésta, y de ahí pasara a contralor del infante.

Encumbrado en ese puesto, Zenón de Sesma dio muestras de haber aprendido el arte de moverse en el entorno de la casa de un infante. La correspondencia personal y los recibos de ciertos pagos nos han permitido conocer su acción de patronazgo respecto de varios de sus sobrinos, dirigiendo -en función de las condiciones personales del candidato- a uno a la misma casa del infante en que él servía, y a otros al ejército que combatía en el Mediterráneo y el norte de Italia. Son dos ejemplos de una política que sin duda generó muchas otras acciones, que podrían encuadrarse en la “segunda hora navarra”. Más allá de las circunstancias particulares de cada caso, es interesante subrayar que Zenón de Sesma era hijo de uno de los principales comerciantes exportadores de lana de Navarra; sin embargo, la trayectoria que preparó a sus hijos y sobrinos se sitúa lejos de esa actividad, también desde el punto de vista geográfico. No deja de ser significativo que Sesma decida destinar el importe de la deuda que han contraído sus sobrinos a la compra de tierra, aunque procurase tal vez con ello dedicarlas a la producción de vino destinado a la exportación, algo que puede deducirse de algunas de sus decisiones.

Lo que parece haber desaparecido del horizonte de los Sesma cuando preparan a la siguiente generación en los años 40 es el comercio. El temor de José de Sesma cuando percibe que su hijo puede dejar pasar la oportunidad de entrar en la casa del infante es revelador en este sentido. Y, efectivamente, cuando se inicie la crisis de la Monarquía en los años finales del siglo

ya no quedará en la ciudad que les vio nacer ninguno de los cerca de veinte nietos varones del comerciante Agustín de Sesma.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALFARO PÉREZ, FRANCISCO J. y DOMÍNGUEZ CAVERO, Begoña, *Sociedad, nobleza y emblemática en una ciudad de la Ribera de Navarra: Corella (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2003.
- ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO, «De la periferia a la Corte: la integración de vascos y navarros en los cuerpos de elite del ejército borbónico», en Rosario Porres e Iñaki Reguera (eds.), *La proyección de la Monarquía Hispánica en Europa. Política, guerra y diplomacia entre los siglos XVI y XVIII*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, p. 175-196.
- Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- ARANDA HUETE, AMELIA M<sup>a</sup>, *La joyería en la corte durante el reinado de Felipe V e Isabel de Farnesio*, Madrid, Universidad Complutense, 1996.
- ARDANAZ IÑARGA, NAIARA, «Protocolo y ceremonial del Cabildo pamplonés en el siglo XVIII: Estancia de la reina viuda, Mariana de Neoburgo en Pamplona (1738-1739)», *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, I (2006), pp. 411-432.
- AZCONA GUERRA, ANA M., *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996.
- Gaceta de Madrid*, n<sup>o</sup> 44, 29/10/1765, pp. 351-352.
- Hecho ajustado de el pleyto que en la Real Corte litigan D. Joseph de Samaniego, y Doña Agustina de Sesma y Escudero, su mujer, Demandantes, contra Don Joseph, D. Phelipe, D. Zenon de Sesma y Escudero, y demas sus hermanos, vecinos todos de la Ciudad de Corella, Defendientes, y Reconvinientes...*, Pamplona, s. a. Disponible en <http://hdl.handle.net/20.500.11938/79976> [consultado el 24 de enero de 2020].
- DÍAZ-ORDÓÑEZ, MANUEL, “El abastecimiento militar de cáñamo para el Imperio español (1665-1808): globalización, estado y empresarios en el largo siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Historia Moderna*, 32, 2019, pp. 45-72.

“Si en la comisión de Marina te vieres... Las dificultades salariales y de promoción de un técnico comisionado de la Armada Real en el setecientos”, *Revista de Historia Naval*, 95, 2006, pp. 71-88.

HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M<sup>a</sup> Concepción, *Negocio y servicio. Finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*, Pamplona, Eunsa, 2004.

IMÍZCOZ BEUNZA, José M<sup>a</sup> y BERMEJO MANGAS, Daniel, «Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2016, pp. 497-538.

MELENDRERAS GIMENO, M<sup>a</sup> Carmen, *Las Campañas de Italia durante los años 1743-1748*, Murcia, Universidad de Murcia, 1987.

TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «La política de abastecimiento de cáñamo a la Armada en la segunda mitad del siglo XVIII», *Revista de Historia Naval*, 116, 2012, pp. 47-71.

TORRES SÁNCHEZ, Rafael y DÍAZ-ORDÓÑEZ, Manuel, «Los suministros militares y los empresarios navarros del siglo XVIII en la Hora Navarra», en Alberto Angulo Morales y Álvaro Aragón Ruano (eds.), *Recuperando el Norte. Empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispana*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 329-344.



# EL PAPEL DE LOS CONCEJOS ANDALUCES EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI. EL CASO DE VILLANUEVA DEL RÍO (SEVILLA)

JUAN CARPIO ELÍAS  
*Universidad de Sevilla*  
[jcarpio4@us.es](mailto:jcarpio4@us.es)

## RESUMEN

En este trabajo analizamos la intervención del concejo en la principal estructura económica del siglo XVI, como es la agraria, y más concretamente, en el apartado relacionado con la producción. La actuación municipal cuenta con múltiples vertientes, que van desde el ámbito legislativo hasta iniciativas improvisadas en función de las circunstancias. Ante esta diversidad nos centramos en los acuerdos adoptados por los cabildos, lo que permite acercarnos a una problemática concreta del mundo rural. Escogemos un estudio de caso, el de Villanueva del Río (Sevilla) que por sus características puede representar el comportamiento de otros muchos concejos de la Baja Andalucía. Las numerosas medidas ponen de manifiesto aspectos como la roturación de tierras y las usurpaciones, el aprovechamiento de los baldíos y de las dehesas, la protección de las viñas, la prevención de riesgos, la gestión de la dehesa boyal o la cría caballar.

**Palabras clave:** concejo, agricultura, ganadería, producción, Villanueva del Río.

## ABSTRACT

In this paper we analyze the intervention of the council in the main economic structure of the 16th century, as is the agrarian one, and more specifically, in the section related to production. The municipal action has multiple aspects, ranging from the legislative field to improvised initiatives depending on the circumstances. Given this diversity we focus on the agreements adopted by the councils, which allows us to approach a specific problem in the rural world. We choose a case study, that of Villanueva del Río (Seville) which, due to its characteristics, can represent the behavior of

many other councils in Lower Andalusia. Between the numerous measures highlight aspects such as land breaking and usurpations, the use of wasteland and pastures, the protection of vineyards, risk prevention, the management of the boyal pasture or horse breeding.

**Keywords:** council, agriculture, cattle raising, production, Villanueva del Río.

## INTRODUCCIÓN

En el siglo XVI la vida rural determina de forma general unas estructuras con rasgos comunes entre los diversos núcleos poblacionales, compatibles con las lógicas diferencias derivadas de factores, como la localización, el régimen jurídico, los efectivos humanos o las características del espacio y el paisaje agrario. Sin embargo, un factor institucional proporciona cierta homogeneización en el devenir de los concejos. La línea del poder local a través de los cabildos municipales, dentro de sus limitaciones, desarrolla una gestión encaminada a la defensa y desarrollo de los intereses de sus vecinos. Esta consideración pone en valor el estudio de la historia local integrada en el marco nacional para comprender procesos que configuran problemáticas generales. Así, nos interesa particularmente qué papel juegan los cabildos en la actividad agraria, de qué resortes pueden valerse para influir en la producción. Este planteamiento lo tenemos presente cuando analizamos un caso concreto, la estrategia de Villanueva del Río<sup>1</sup> (Sevilla) en la toma de decisiones que repercuten en los medios de vida de la comunidad. El ámbito de actuación fundamental es el de las tierras comunales regularizadas bajo las ordenanzas municipales<sup>2</sup>.

Esta localidad se vería afectada por el intenso proceso de señorialización que conoce Andalucía, a su vez muy relacionado con las necesidades financieras de Felipe II. En concreto, en la década de los 60, dominada por graves conflictos en el exterior, como los del Mediterráneo frente a los turcos o la rebelión de Flandes, además de crisis internas, como la sublevación de los moriscos en las Alpujarras. En 1559, se produce la venta de las villas de Constantina, Villanueva del Camino y San Nicolás del Puerto, todas ellas pertenecientes a la jurisdicción de la ciudad de Sevilla a D. Fadrique Enríquez de

---

<sup>1</sup> En el período que estudiamos en las fuentes figura hasta con cuatro nombres distintos. En los primeros años, hasta octubre de 1570 se emplea el término de Villanueva del Camino. A partir de esa fecha se denomina como Villanueva de la Ribera. Durante un brevísimo tiempo, el comprendido entre el 13 de noviembre y el 28 de diciembre de 1573 recibe el nombre de Villanueva de Ribera del Río y a partir de enero de 1574 se mantiene ya con el que podemos considerar definitivo Villanueva del Río.

<sup>2</sup> Antonio Cabral Chamorro, *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz (siglos XV-XIX)*, Cádiz, Diputación y Universidad, 1995, p. 50.

Ribera<sup>3</sup>, importante personaje de la nobleza andaluza, del linaje de los Ribera. Previamente había comprado en la comarca la alcaidía mayor de Carmona y el lugar de La Campana<sup>4</sup>.

Las fuentes consultadas en las que se basa este trabajo, más allá de la bibliografía pertinente, corresponden casi íntegramente a las actas capitulares que se han conservado en el archivo de Carmona<sup>5</sup>. Comprenden un breve período, 1566-1581, pero de un contenido muy completo. Este hecho proporciona un gran valor a este tipo documental y respalda las fuentes para estudiar los objetivos planteados. Estos, a la hora de buscar la claridad en el análisis se estructuran en el trabajo en tres apartados propios de la economía agraria: la agricultura, la ganadería y otros sectores, más o menos complementarios.

## 1. LA GESTIÓN SOBRE LA AGRICULTURA

En general, se viene aceptando que la segunda mitad del siglo XVI estaría dentro del ciclo expansivo de la economía castellana, al menos hasta 1580. Si nos trasladamos al caso concreto de Villanueva hallamos repetidos síntomas que confirman el crecimiento de la producción agraria.

En primer lugar, hay que destacar la importancia de la propiedad comunal en las estructuras agrarias del concejo. Esta realidad estaba en apogeo en Castilla, donde el sistema comunitario constituía la clave de la estructura social y económica de la vida rural<sup>6</sup>. Hay estudios que confirman que pudo responder a las necesidades generadas del crecimiento demográfico y sus consecuencias económicas<sup>7</sup>. Su vigorosa pervivencia estaría ligada a tres conceptos identificables: utilidad, eficiencia y equidad<sup>8</sup>.

En Villanueva, los baldíos debían representar una extensión mayoritaria y su explotación estaba relacionada con el aprovechamiento de los pastos. Estos constituían uno de los principales ingresos de los propios, al ser

<sup>3</sup> José María Miura, "Sobre el Señor de Villanueva, Fadrique Enríquez de Ribera", *Tocina Estudios Locales. Revista de Investigación Local*, 7. Tocina. 2019, pp. 107-125.

<sup>4</sup> Esteban Mira, "La segregación de La Campana de la jurisdicción de Carmona (1558). *Archivo Hispalense*, 267-272, Sevilla, 2005-2006, pp. 113-122.

<sup>5</sup> AMC. Varios. *Libro de Actas capitulares del concejo de Villanueva del Río*. 1566-1581. Libro 3264. En adelante, solo citaremos la fecha del acta capitular correspondiente a este libro.

<sup>6</sup> David Vassberg, *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1983, p. 53.

<sup>7</sup> Julián Clemente Ramos, "Comunalismo rural y terrazgo agrario: la Tierra de Valencia de Alcántara (ss. XV-XVI)". *Edad Media: Revista de Historia*, 20. Universidad de Valladolid. 2019, p. 159.

<sup>8</sup> Tine de Moor, "La función del común. La trayectoria de un comunal en Flandes durante los siglos XVIII y XIX", en Rosa Congost y José Miguel Lana, *Campos cerrados, debates abiertos. Análisis histórico y propiedad de la tierra en Europa, siglos XVI-XIX*, Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2007, p.118.

arrendados a los ganaderos. Complementando esta función, la suficiencia de terreno permite ampliar la superficie cultivable a través de repartimientos sobre las tierras de baldíos. El protagonismo y responsabilidad de esta estrategia corresponde al cabildo, que la ejerce de forma continuada. De hecho, constituye el primer asunto sobre el que los distintos cabildos emiten anualmente decisiones. Se trata de ceder a un vecino una parcela de tierra comunal propiedad del concejo, al objeto de que la barbechara y sembrara durante un año. Este período es inflexible<sup>9</sup> y se cumple en todo momento, por lo que no sigue la misma evolución de otras zonas andaluzas. En las que estas cesiones de suertes se convierten en perpetuas y acaban integrándose en el latifundismo<sup>10</sup>. Así pues, las cesiones comprenden un ciclo agrario, desde el barbecho hasta la recolección de la cosecha. Se entiende que la actividad se ajusta plenamente al modelo tradicional agrario<sup>11</sup>, donde toda la comunidad asume la distribución del espacio dedicado a barbecho y a la siembra en el habitual sistema de cultivo al tercio en tres hojas. El procedimiento sigue un calendario estable con inicio en septiembre y margen para que los labradores puedan realizar en su tiempo las labores preparatorias (*roçar, quemar, aliñar*) y recolectar en junio-julio del año siguiente. Hay que tener en cuenta que no se trata de tierra calma de sembradura, sino de superficies montuosas o terreno adhesionado. La parcela obtenida se dedica casi con exclusividad al cultivo del trigo, con alguna presencia de la cebada y, muy excepcionalmente, al lino. A partir de 1580 se siguen directrices emanadas directamente del señor jurisdiccional de la villa para plantar olivos, que hasta entonces contaba con una presencia muy escasa en el paisaje agrario de Villanueva. Este interés se produce en el marco de conservación municipal de los terrenos de baldíos. Existe un acuerdo del Consejo Real obligando a que estas tierras se conviertan en pasto común. Por ello, se insta a los vecinos para que antes de que llegue a la localidad el juez comisionado estén plantadas de olivar estas suertes. No obstante, debió ser algo puntual, ya que no hay constancia en la documentación posterior.

Cada año un conjunto de vecinos formula peticiones de parcelas. En su momento, septiembre-octubre el cabildo decide sobre las solicitudes

<sup>9</sup> En comarcas de León los concejos podían asignar espacios comunales de por vida a los vecinos que carecen de tierras de labor. Laureano Rubio Pérez, "Estructuras agrarias y modelos organizativos de las comunidades campesinas leonesas durante la Edad Moderna" *Mélanges de la Casa de Velázquez*. 29-2, 1993, p. 271.

<sup>10</sup> Antonio M. Bernal, "La tierra comunal en Andalucía durante la Edad Moderna", *Studia histórica. Historia Moderna*, 16, Universidad de Salamanca, 2005, p. 119.

<sup>11</sup> Juan Carpio Elías, *La explotación de la tierra en la Sevilla de los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Diputación, 2010, p. 257.

presentadas<sup>12</sup>. Generalmente, las aprueba, pero no sobre la que se ha pedido, sino otra de características muy similares. Al igual que en Castilla, las tierras comunales se repartían sin cobrar nada por la cesión<sup>13</sup>. En cualquier caso, coloca al gobierno local en una posición de fuerte influencia sobre la comunidad. El desempeño de los cargos era rotatorio y solo contaba con un año de cumplimiento, pero la toma de decisiones revela una capacidad de poder, que no halla inconveniente para aplicar en beneficio propio cuando son ellos mismos los peticionarios<sup>14</sup>.

En un asunto de trascendencia para la economía de la villa no debería quedar al margen la autoridad del señor. La autonomía del concejo pronto se ve limitada por su condición jurisdiccional. Así, en 1568 el gobernador<sup>15</sup> veta una decisión de reparto del cabildo alegando que él no se hallaba presente. Aprovecha el asunto para proponer y aceptar del cabildo que se solicite autorización al señor de la villa para efectuar el reparto de la propiedad comunal. El hecho supone un reforzamiento indudable de la autoridad señorial al poco tiempo de haber adquirido la villa D. Fadrique Enríquez de Ribera. No obstante, a efectos prácticos el cabildo siguió gozando de un amplio margen de autogestión, que favorecía las relaciones de producción y la obtención de rentas agrarias, lo que a la postre beneficiaba a los intereses señoriales. La historiografía destaca la capacidad de autogobierno que conocieron los concejos durante la Edad Moderna, al margen de la presencia jurisdiccional de reyes o señores<sup>16</sup>.

Muy ligada a los repartimientos, aunque con su propia dinámica se encontraba la práctica de las rozas, es decir, un sistema de cultivo bastante difundido en la Península Ibérica basado en la quema de la vegetación de una parcela de monte, matorral o dehesa para emplearla como superficie de cultivo<sup>17</sup>. Su incidencia confirma una coyuntura de crecimiento de la producción

---

<sup>12</sup> En ocasiones, constituyen un asunto monográfico en la reunión del cabildo. En la sesión del 7 de octubre de 1566 se vieron 21 solicitudes de otros tantos vecinos.

<sup>13</sup> David Vassberg, *La venta de tierras baldías...*, *op. cit.*, p. 51.

<sup>14</sup> En la sesión del 30 de agosto de 1571 se aprueba este tipo de peticiones de casi la totalidad del cabildo (7 miembros).

<sup>15</sup> Sería el equivalente al alcalde mayor, máxima autoridad en el cabildo, nombrado directamente por el señor y velador de sus intereses.

<sup>16</sup> Laureano M. Rubio Pérez, "Bienes concejiles y régimen comunal. Claves, modelos y referencias del mundo rural durante la Edad Moderna" en María José Pérez Álvarez y Laureano M. Rubio Pérez (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2012, p. 110.

<sup>17</sup> Josep Miret i Mestre, "Las rozas en la Península Ibérica. Apuntes de tecnología agraria tradicional". En *Historia Agraria*, 34. 2004. p. 165.

agraria, probablemente en consonancia al ascenso demográfico<sup>18</sup>. Las roturaciones, con fórmulas de agricultura extensiva fueron la respuesta en casi toda Europa a la expansión del siglo XVI. En Villanueva resulta especialmente intensa en el período 1567-69. La actividad, al realizarse sobre terrenos comunales, requiere la participación directa del concejo. Así, es necesario solicitar permiso al cabildo para sembrar en una determinada roza, que suele atender favorablemente las peticiones. En muchas zonas de Andalucía, más que por un impulso de los labradores, estuvieron propiciadas por los municipios<sup>19</sup>, si bien las practicadas en algunos lugares de señorío, como Osuna o Morón generaron conflictividad entre los vecinos y el señor<sup>20</sup>.

A nivel local, en Villanueva del Río, se asiste también a un fenómeno generalizado durante los siglos XVI y XVII, tanto en la Península Ibérica como en buena parte de Europa<sup>21</sup>, como es el de las usurpaciones. Las fuentes capitulares reflejan la problemática suscitada cuando los vecinos intentan privatizar la propiedad pública<sup>22</sup>. En diversas reuniones de cabildo se manifiesta contar con información sobre el hecho de cómo bastantes vecinos tienen usurpada mucha tierra realenga, ya fuese anexionada a la suya propia o a la que tenían arrendada. No se desprende de la documentación que el cabildo ejerciera una labor muy disuasoria<sup>23</sup>, ni menos, punitiva, algo que se consideraba competencia de la justicia, aunque mantiene la intención de que los terrenos usurpados se reintegren en la propiedad comunal. A veces, el cabildo también se ve involucrado si el problema se produce entre vecinos, cuando uno de ellos invade la parcela de otro, en tierra que ha sido cedida en reparto o arrendamiento por el concejo. Son casos que se intentan resolver con la mediación entre las partes de un tercero. Las usurpaciones alcanzaban igualmente superficies marginales, en cuyo caso, era más probable un choque con los

<sup>18</sup> Juan Carpio Elías, “Arrendadores y arrendatarios en la explotación de la tierra sevillana (1570-1620)”, *DT SEHA*, 1501, 2015, p. 6.

<sup>19</sup> Inmaculada de Castro Peña, “Roturaciones de dehesas concejiles en Montilla. Durante el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII”. En *Ámbitos, Revista de Estudios Sociales y Humanidades*, 1, 1999. p. 21.

<sup>20</sup> Mercedes Borrero Fernández, *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*. Sevilla, Universidad, 2003, p. 127.

<sup>21</sup> David E. Vassberg, “La comunidad rural en España y el resto de Europa”. En *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVIII. (2) 1992. p. 163.

<sup>22</sup> De la problemática conceptual ya alertaba A. M. Bernal en “La tierra comunal en Andalucía...”, *op cit*, pp. 102-104. En el caso de las fuentes que hemos usado este tipo de propiedad aparece tanto con la terminología de *baldíos* como *realengos*. La diferenciación posee complejidad jurídica, además de diferencias espaciales y temporales. Sin embargo, pueden entenderse matices en cuanto al aprovechamiento, que sería comunal en el caso de los *baldíos* y particular para los *realengos*.

<sup>23</sup> El procedimiento de intervención consistía en que un regidor, generalmente el mayordomo, acompañando de tres o cuatro hombres experimentados recorrería el término de la villa comprobando las irregularidades con las enajenaciones indebidas.

intereses ganaderos. Se pone de manifiesto la tolerancia sobre la actividad de cultivar sin licencia. En esta tesitura, el cabildo se limita a recordar al labrador que no puede tomar iniciativas contra el ganado, especialmente cuando ocupa terrenos que tradicionalmente han sido de uso comunal<sup>24</sup>.

Otro cultivo de gran implantación en la trilogía mediterránea, la viña, vivió una expansión en el siglo XVI<sup>25</sup>. Esta tendencia no resulta ajena en Villanueva<sup>26</sup>, donde podemos confirmar el fenómeno a partir de las peticiones realizadas al concejo. Los vecinos piden tierra comunal de monte para poner viñas. El hecho no reviste la misma intensidad que la demanda para el cultivo de cereales y, sobre todo, el cabildo no le otorga la misma consideración a la hora de asegurar el interés público. Sus decisiones se retrasan y se actúa con cautela al comisionar a dos oficiales para que visiten y comprueben sobre el terreno si la plantación de las viñas puede ocasionar perjuicios a terceros.

Más clara aún está la actitud del cabildo a la hora de proteger las viñas existentes. En esta línea se insertan las medidas para acotar este tipo de parcelas y mantener a los animales retirados de las mismas, evitando potenciales incursiones<sup>27</sup>. Las fuentes apuntan a que el cabildo no se limita a establecer normas y tiene una participación más activa con la supervisión directa del mayordomo a la hora de levantar los cotos y colaborar en su financiación.

Si hubiese que destacar otro cultivo en la economía agrícola de Villanueva con intervención del poder municipal sería el melonar. Cuenta con la particularidad de que se explota sobre terrenos de regadío y la rentabilidad de su producción estimula la ampliación de la superficie cultivada. Así, hallamos peticiones de tierras que se presentan al concejo, algunas de ellas de miembros del propio cabildo<sup>28</sup>. La respuesta de la autoridad municipal es más reticente que con las solicitudes de los cereales. Se requiere el informe de los alcaldes, que realicen una inspección visual del pedazo de tierra solicitado

<sup>24</sup> “el dicho concejo mando notificar a Ximon Rodriguez, vecino desta villa que la roça que tiene senbrada en la cueva de Montorcaz por vaxo de la dicha cueva que la guarde y no pene el ganado que en ella entra de los vecinos atento a que la senbro sin liçençia del concejo y donde esta senbrada es majada de ganado antigua de los veçinos desta villa” Acta capitular del día 1-1-1571.

<sup>25</sup> James Casey, *España en la Edad Moderna. Una historia social*, Valencia, Edit. Biblioteca Nueva Universidad de Valencia, 2001, p. 96

<sup>26</sup> En las actas capitulares aparecen referencias a las ordenanzas que rigen la villa, que confirman la existencia de una tradición agrícola y la importancia alcanzada por el cultivo en esta segunda mitad del siglo XVI.

<sup>27</sup> Este tipo de acuerdos se aprueba en los meses de verano con un período de validez que alcanza hasta la fecha de Todos los Santos (1 de noviembre), es decir, el período de desarrollo y maduración de las uvas. En este espacio de tiempo los ganaderos deben mantener sus animales apartados de las viñas, con una distancia mínima de media legua. Se aseguraba la difusión de la medida pregonándose en día de fiesta.

<sup>28</sup> Acta capitular del día 22-1-1568.

para descartar posibles perjuicios a terceros. En diversas concesiones establece condiciones que preserven los intereses ganaderos<sup>29</sup>.

## 2. EL PAPEL EN LA GANADERÍA

Tal como sucede en otros pueblos de la comarca<sup>30</sup>, la ganadería cuenta con un peso importante en la economía de Villanueva. Es un hecho acorde con el paisaje natural de su término con una amplísima presencia de dehesas y la consecuente abundancia de pastos. Se trata de una actividad ganadera, en buena medida, relacionada con la agricultura, como se deduce del predominio del ganado de labor, lo que una vez más confirma la complementariedad entre la agricultura y la ganadería existente en Castilla desde la temprana Edad Moderna<sup>31</sup>.

También, como es tradicional en otros concejos, el cabildo se encarga en primer lugar de gestionar las denominadas dehesas boyales. Como en otros asuntos, el sistema empleado es el de subasta pública mediante pregón y posterior remate. El mejor postor<sup>32</sup>, un boyero, reconocido como especialista, recibe el encargo de guardar y alimentar el ganado. El compromiso se adquiere de inmediato, al día siguiente de la subasta y, generalmente, se establece por unos meses<sup>33</sup>. Se mantienen en espacios separados a la boyada y a la novillada, tal como estipulan las ordenanzas. Esta costumbre era de gran observancia, implicando de forma directa a algunos de los representantes del cabildo. El modelo de gestión afecta al conjunto de los vecinos, por lo que podemos afirmar que, en cierta medida, la actividad ganadera constituye un régimen comunal. No existe iniciativa privada al margen de la cabaña concejil, que se mantiene reunida en los pastos acotados durante el tipo acordado, tal como consagran las ordenanzas<sup>34</sup>.

<sup>29</sup> Hay que cercar la parcela y dejar hecha una colada para el paso del ganado a la vera del río y no se pueden denunciar posibles daños causados por el mismo.

<sup>30</sup> Juan Carpio Elías, "La ganadería de Tocina en el siglo XVI, *Tocina. Estudios Locales. Revista de Investigación Local*, 6, 2016, p. 39-61.

<sup>31</sup> David Vassberg, *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, Edit. Crítica, 1984, pp. 45-49.

<sup>32</sup> La puja se hace ofertando un precio por cada buey. Las condiciones con las que se debe pregonar y llevar a cabo el remate el cabildo acostumbra a aprobarlas en el mes de marzo. Desconocemos si el vecino satisfacía la renta al concejo como intermediario o directamente la abonaba al boyero.

<sup>33</sup> El período de contratación va desde la primavera hasta San Miguel, fecha eje en el calendario rural, con la que comienza el año agrícola. De la misma forma, también existe algún año, 1568, en que la boyada se contrata casi por el año completo, desde San Lucas (18 de octubre) hasta San Miguel (29 de septiembre).

<sup>34</sup> La normativa puede ser muy precisa y detallista en torno a las boyadas concejiles. La más completa que conocemos corresponde a Plasencia. Gloria, Lora Serrano, *Ordenanzas municipales de la ciudad de Plasencia*, Sevilla, Universidad, 2005, pp. 76-84.



Otra actuación, que implica directamente al gobierno concejil en la ganadería, está relacionada con el pasto temporal, en concreto, de los rastros que han quedado en zonas sembradas de las dehesas. Para ello, se decide contratar un guarda a tiempo completo a costa de los presupuestos del cabildo. A esto se añade una serie de cuestiones menores que confirman la política de salvaguarda de los intereses ganaderos de los vecinos. Entre ellas, cabe citar, la adquisición de un perro mastín para la guarda del ganado o la contratación de una persona experta para tratar problemas de salud en la cabaña. Incluso, la búsqueda de un semental para las vacas queda dentro del ámbito de actuación del cabildo<sup>35</sup>.

Al mismo tiempo se aprueban medidas que tienen por objeto identificar a los ganaderos forasteros para que no puedan disfrutar de los mismos privilegios de los vecinos. Así, se concede competencia a los regidores para que de forma extraordinaria y retribuido con fondos del concejo lleven a cabo labores de vigilancia<sup>36</sup>. En el mismo sentido, se fijan impuestos municipales a forasteros que están en tránsito con su ganado<sup>37</sup>. Por su parte, los alcaldes ordinarios están obligados a elaborar un informe sobre las personas que cuentan con ganado pastando dentro del término municipal sin ser vecinos de la villa.

La cría caballar adquiere una importancia creciente a lo largo del siglo XVI, que afecta especialmente a los territorios andaluces y, en consecuencia, a la tarea de gobierno de los concejos. El asunto de gran relevancia para el Estado, estaba regulado por la legislación real<sup>38</sup>. La responsabilidad principal de los poderes locales radicaba en garantizar una buena selección y reproducción disponiendo de un caballo semental de calidad. Esto es obligatorio cuando, como en el caso de Villanueva, hay más de 25 yeguas, que es el número de ejemplares que establece la provisión del rey sobre cría caballar<sup>39</sup>. En ocasiones, no se encuentra en el pueblo un semental de las condiciones

<sup>35</sup> Juan Carpio Elías, “Las actividades económicas de Villanueva del Río en el siglo XVI, *Tocina Estudios Locales. Revista de Investigación Local*, 7, 2019, p. 142.

<sup>36</sup> Se da licencia a los regidores, de dos en dos acompañados de las personas necesarias, para que den vueltas por el término de la villa en unos momentos que no existen guardas en el campo, lo que es aprovechado por vecinos de otros pueblos de la comarca. Por ello, pueden penar el ganado forastero y a las personas que se hallen en cualquier acción contra las ordenanzas.

<sup>37</sup> “*paguen por cada cabeça de puercos, cabras e ovejas que tienen por el tiempo que lo an tenido e tiene un real e por cada buey o vaca o yegua quatro reales y para esto mandaron quel mayordomo del conçejo tenga cuidado de saber los albarranes que ay y cobrar de los ganados que tuvieren los susodichos*”. Acta capitular del día 3-5-1571.

<sup>38</sup> Juan Carpio Elías, *Las caballerizas de Córdoba en el siglo XVI. Un proyecto de Estado*. Sevilla, Universidad, 2018, p. 108.

<sup>39</sup> La actuación del cabildo consiste en pregonaren el mes de enero para que los vecinos registren sus yeguas ante el escribano público del concejo, consignando su capa y el nombre. A continuación, dos regidores examinan los caballos candidatos para padres y fijan un precio por su servicio.

necesarias. En ese supuesto un representante del cabildo con cargo a los propios del mismo, debe desplazarse a Sevilla o localidades de la comarca para adquirir un ejemplar de buena casta.

Un asunto de gravedad para el ganado a nivel nacional venía provocado por los lobos, por lo que ya las Cortes de Valladolid en 1542 habían dado *licencia a todas las ciudades, villas y lugares destos nuestros Reynos, para que puedan dar orden como se maten los dichos lobos*<sup>40</sup>. En Villanueva los lobos suponen una amenaza casi constante, lo que se considera un riesgo público, que debe ser afrontado por la institución de gobierno local. La línea de actuación sigue la misma adoptada por muchos pueblos en diversas latitudes de la Península<sup>41</sup>, es decir, recompensar a los cazadores que den muerte al lobo y lo prueben físicamente ante el cabildo. Cuando el problema reviste especial gravedad se contrata a una persona especialista, lobero, para que acabe con todos los lobos posibles. Incluso, en ocasiones, se lleva a cabo un llamamiento a la población para que con cargo a las finanzas municipales participe en una batida y queme las zonas montuosas donde se hallarían las loberas<sup>42</sup>. Toda esta problemática está presente en las distintas ordenanzas municipales y era compartida por las villas de realengo o de señorío<sup>43</sup>.

### 3. ATENCIÓN EN OTROS SECTORES

Además de la agricultura y la ganadería, como actividades económicas principales en Villanueva, adquieren relieve otras dedicaciones relacionadas con el monte y la gran extensión de superficie adehesada. Una de ellas, con presencia en las fuentes documentales, sería la apicultura, con tradición e importancia en el Reino de Sevilla desde época medieval<sup>44</sup>. En este caso, la actuación del cabildo tiene un carácter más normativo y de defensa de algunos cultivos, que de estímulo a la explotación de las colmenas. Así, se toman acuerdos sobre la ubicación de las colmenas, que quedan prohibidas en las zonas de viñas en determinadas épocas del año<sup>45</sup>. Por lo general, se instalan en

<sup>40</sup> *Novísima Recopilación*, tomo III, libro VII, título XXXI, ley I.

<sup>41</sup> Hortensio Sobrado Correa, “Los enemigos del campesino. La lucha contra el lobo y otras “alimañas” nocivas para la agricultura en la Galicia de la Edad Moderna”, *Revista Obradoiro*, 12, 2003, p. 109.

<sup>42</sup> Para ello, el mayordomo compraría todo el pan y el vino de la jornada empleada en quemar las loberas de la principal dehesa, *Montorcas*. Acta capitular del día 17-9-1573.

<sup>43</sup> Juan Carpio Elías, “La gestión pública del riesgo en la economía agraria de los siglos XVI y XVII”, en Carlos Barciela, Antonio di Vittorio y Nicola Ostuni. (coords.), *Le assicurazioni. Sicurezza e gestione dei rischi in Italia e Spagna tra età moderna e contemporanea*, Milán, Giuffrè Editore, 2016 p. 127.

<sup>44</sup> M<sup>a</sup> Antonia Carmona Ruiz, “La apicultura sevillana a finales de la Edad Media”, *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 185, 1999, p. 145.

<sup>45</sup> En el mes de julio se ordena que las colmenas sean retiradas hasta San Miguel por el daño que causan a las viñas. La responsabilidad de quitarlas corresponde a sus propietarios para lo que cuentan con un

zonas de baldíos, en lugares alejados del núcleo poblacional. Este hecho provoca que surjan conflictos cuando los vecinos de pueblos limítrofes ponen sus colmenas en término de Villanueva sin solicitar licencia. A veces, el problema se resuelve tras mover el cabildo de sitio las colmenas a su costa y tratando de cobrarle una multa al afectado. Sin embargo, otras veces, se enquistaba en un conflicto de larga duración con pleitos inciertos y costosos<sup>46</sup>.

Las numerosas dehesas con las que cuenta la villa permiten el aprovechamiento de dos importantes recursos: la madera y la bellota. En ambos interviene el concejo favoreciendo el uso del comunal como fuente de recurso que ayuda a complementar las rentas<sup>47</sup>. La obtención de la madera requiere la solicitud del interesado y la autorización por parte del cabildo, que no suele poner objeciones<sup>48</sup>, teniendo en cuenta que se trata de usos individuales relacionados generalmente con reparaciones y no con una explotación económica. La bellota está sujeta también a la regulación del cabildo que al llegar el otoño acota determinadas zonas de encinares para que ni el ganado, ni los vecinos accedan a este fruto. Para mayor eficacia de la medida se cuenta con un guarda a costa de los presupuestos municipales. La prohibición se mantiene hasta el 1 de noviembre en que se vuelve al tradicional uso comunal<sup>49</sup>. El concejo de Villanueva opta por el aprovechamiento de los vecinos frente a muchos otros concejos que arriendan las encinas de sus dehesas para financiar las arcas municipales<sup>50</sup>.

Otro centro de actividad de los concejos y, por supuesto, también en Villanueva del Río, en relación a la producción agraria, se ejerce de forma indirecta a través de las disposiciones sobre prevención de riesgos. El más

---

plazo de tres días, sino serán derribadas por la autoridad sin compensación alguna y con 600 maravedís de multa.

<sup>46</sup> En uno de los pleitos interpuesto ante la audiencia de Sevilla por un vecino de la localidad limítrofe de El Pedroso contra el cabildo lleva a un alguacil de Sevilla a personarse en Villanueva para detener a los miembros del cabildo del año anterior, 1567, fecha en la que tienen lugar los hechos. Tras quedar presos el cabildo intenta reaccionar con dinero, 400 reales, y gestiones para sacar de la cárcel a sus representantes. Acta capitular del 17-3-1568.

<sup>47</sup> Francisco J. Beltrán Tapia, “En torno al comunal en España: una agenda de investigación llena de retos y promesas”. DT, SEHA, 1804, 2018, p. 10.

<sup>48</sup> Como en otros asuntos, las peticiones obligan también a los propios miembros del cabildo. Así Francisco Blasco, alcalde ordinario, solicita licencia para cortar madera de alcornoque en las dehesas de la villa. Acta capitular del día 21-11-1566.

<sup>49</sup> En Huelva las personas que tienen encinas en sus heredades disponen de los dos días siguientes a Todos los Santos, liberándolas después al usufructo común de los vecinos. Javier Pérez-Embid Wamba, “Las sierras de Aroche y Aracena: la formación de una unidad comarcal en el reino de Sevilla en la Baja Edad Media”, en Juan Luis Carriazo Rubio, José María Miura Andrades (eds.), *Huelva en la Edad Media 20 años después*, Huelva, Universidad, 2017, p. 137.

<sup>50</sup> Mercedes Borrero Fernández, “La organización de las dehesas concejiles en la tierra de Sevilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, Universidad de Sevilla, 1992, p. 100.

común y bastante temido procede de los incendios<sup>51</sup>. En general, las ordenanzas municipales prohíben hacer fuego durante los meses más secos, lo que obliga a matizar respecto a la quema de rastrojos que se efectúa durante el verano. El cabildo de Villanueva atiende a esta contingencia permitiendo, generalmente en agosto, llevar a cabo esta labor, siempre de acuerdo con las ordenanzas. Esto implica que, dentro del período admitido, individualmente el interesado habrá de solicitar el permiso correspondiente al cabildo. Se recuerda al labrador que, además de no causar ningún daño, sólo puede quemar la parte de la tierra que vaya a ser sembrada<sup>52</sup>.

## CONCLUSIONES

El desarrollo de la propiedad privada en el siglo XVI no impide el mantenimiento e importancia de la propiedad comunal en muchas áreas locales, sin duda, porque consiguió dotar al sistema productivo de utilidad y eficacia en una economía de subsistencia. Así se pone de manifiesto en los acuerdos que, siempre en el marco de las ordenanzas municipales, adoptan los concejos. La extensión de este tipo de propiedad, como en el caso de Villanueva del Río, plantea si los bienes administrados a través del cabildo, constituyen la base de la economía local, por encima de los bienes individuales de los correspondientes propietarios.

La documentación constata una dosis de autonomía municipal, a pesar de que el cabildo permanece dentro de un juego de poderes, como el del estado y el del señorío. Cuenta con competencias que regulan el aprovechamiento del espacio. Como en tantos otros concejos de la Península Ibérica se trata de una economía marcada por las actividades agrarias, concentradas especialmente en una agricultura de cereales y, en este caso, con un papel destacado de la ganadería, dada la abundancia de pastos.

Las medidas aprobadas por el gobierno municipal tienen como denominador común el interés por la salvaguarda y mejora del bien público. En esto influye de forma sustancial la composición del cabildo con unos miembros de renovación anual extraídos del mismo vecindario, con ausencia de una poderosa élite local, lo que refuerza la defensa de la comunidad y la preocupación por el bienestar de los vecinos, con ejemplos como el reparto de tierras.

<sup>51</sup> Juan Carpio Elías, “La gestión pública del riesgo...”, *op. cit.*, p. 124

<sup>52</sup> Juan Carpio Elías, “Las actividades económicas...” *op. cit.*, p. 139.

## BIBLIOGRAFÍA

- BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel, «La tierra comunal en Andalucía durante la Edad Moderna», *Studia Histórica, Historia Moderna*, 16, Salamanca, 2005.
- BELTRÁN TAPIA, Francisco J., «En torno al comunal en España: una agenda de investigación llena de retos y promesas». DT, SEHA, 1804, 2018.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, «La organización de las dehesas concejiles en la tierra de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, Sevilla, 1992.
- La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*. Sevilla, 2003.
- CABRAL CHAMORRO, Antonio, *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz (siglos XV-XIX)*, Cádiz, 1995.
- CARMONA RUIZ, María Antonia, «La apicultura sevillana a fines de la Edad Media», *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 185, Madrid, 1999.
- CARPIO ELÍAS, Juan, *La explotación de la tierra en la Sevilla de los siglos XVI y XVII*, Sevilla, 2010.
- «Arrendadores y arrendatarios en la explotación de la tierra sevillana (1570-1620)», *DT SEHA*, 1501, 2015.
- «La ganadería de Tocina en el siglo XVI», *Tocina. Estudios Locales. Revista de Investigación Local*, 6, Tocina, 2016.
- «La gestión pública del riesgo en la economía agraria de los siglos XVI y XVII», en Carlos Barciela, Antonio di Vittorio y Nicola Ostuni. (coords.), *Le assicurazioni. Sicurezza e gestione dei rischi in Italia e Spagna tra età moderna e contemporanea*, Milán, 2016
- Las caballerizas de Córdoba en el siglo XVI. Un proyecto de Estado*. Sevilla, 2018.
- «Las actividades económicas de Villanueva del Río en el siglo XVI», *Tocina Estudios Locales. Revista de Investigación Local*, 7, Tocina, 2019.
- CASTRO PEÑA, Inmaculada de, «Roturaciones de dehesas concejiles en Montilla durante el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII» Ámbitos, *Revista de Estudios Sociales y Humanidades*, 1999.
- LORA SERRANO, Gloria, *Ordenanzas municipales de la ciudad de Plasencia*. Sevilla, 2005.
- MIRET I MESTRE, Josep, «Las rozas en la Península Ibérica. Apuntes de tecnología agraria tradicional» *Historia Agraria*, 34, 2004.

- MOOR, Tine de, «La función del común. La trayectoria de un comunal en Flandes durante los siglos XVIII y XIX», en Rosa Congost y José Miguel Lana, *Campos cerrados, debates abiertos. Análisis histórico y propiedad de la tierra en Europa, siglos XVI-XIX*, Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2007, pp. 11-139.
- RUBIO PÉREZ, Laureano M. «Estructuras agrarias y modelos organizativos de las comunidades campesinas leonesas durante la Edad Moderna». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1993.
- «Bienes concejiles y régimen comunal. Claves, modelos y referencias del mundo rural durante la Edad Moderna» en María José Pérez Álvarez y Laureano M. Rubio Pérez (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2012, pp. 87-152.
- VASSBERG, D. E., *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*, 1983.
- Tierra y sociedad en Castilla. Señores, “poderosos” y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, 1984.
- «La comunidad rural en España y el resto de Europa». En *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVIII. (2) 1992.

# RIVALIDADES GREMIALES EN TORNO A LAS PASTAS DULCES EN LA BARCELONA DEL SIGLO XVIII

MARTA MANZANARES MILEO<sup>1</sup>  
*Univeristy of Cambridge*  
[mm2298@cam.ac.uk](mailto:mm2298@cam.ac.uk)

## RESUMEN

Recientemente, la conflictividad gremial ha sido un importante objeto de estudio en el campo de la historia social de los gremios. Sin embargo, los conflictos entre los gremios alimentarios han sido poco tratados en estos debates historiográficos, a pesar de su rol esencial en el abastecimiento de las ciudades. Esta comunicación presenta el caso de estudio de un litigio entre confiteros y panaderos sobre el privilegio de fabricar y vender mostachones, unos pequeños dulces compuestos de almendra, harina, azúcar y especias, surgido a mediados del siglo XVIII en Barcelona. A lo largo del pleito, ambos gremios trataron de esclarecer si los mostachones eran confitura o pastas dulces, con el objetivo de determinar la jurisdicción de su elaboración y venta. Este estudio pretende mostrar la intensa competencia y la creciente demanda de dulces en el mercado de Barcelona en la segunda mitad del siglo XVIII, en un periodo de gran especialización del sistema gremial y del inicio de la implantación de políticas económicas liberales.

**Palabras clave:** Confitería, gremios, conflicto, panadero, confitero, azúcar, alimentación, Barcelona.

## ABSTRACT

Conflicts between guilds have recently been an important subject of research in the field of the social history of guilds. Little attention has been paid to food guilds in these historiographical debates, despite their essential role in the food supply of the cities. This paper examines a particular lawsuit between confectioners and bakers over the right of making and selling *mostachones*, small sweets made of almond, flour, sugar and spices, in mid-eighteenth-century Barcelona. During the lawsuit, both guilds discussed

---

<sup>1</sup> La investigación y parte de este trabajo forma parte de mi tesis doctoral: Marta Manzanares, *La confitura a la Catalunya moderna: pràctiques i significats entorn dels dolços (segles XVI-XVIII)*, tesis doctoral inédita, Universitat de Barcelona, 2019.

about the nature of *mostachones*, as confectionery or sugary pastries, with the purpose of determining to whom corresponded the right of their manufacture and sale. This study illustrates the fierce competition and the growing demand for sweets at the Barcelona's marketplace in the second half of the eighteenth century, at a time when the guild system was highly specialised and free-trade policies were emerging.

**Keywords:** Confectionery, guilds, conflict, bakers, confectioners, sugar, food, Barcelona.

## INTRODUCCIÓN

En 1759 el Colegio de drogueros confiteros de Barcelona envió una súplica a la Real Audiencia con el fin de obtener la expedición de una ejecutoria para imponer una pena de 25 libras al panadero Honorat Juncà. El panadero fue acusado de elaborar y vender mostachones, unos pequeños dulces compuestos de harina, almendra, azúcar y especias, en contra del privilegio de los confiteros de elaborar y vender dulces<sup>2</sup>. Las ordenanzas del Colegio de drogueros confiteros de Barcelona, aprobadas y ratificadas por privilegio real el 5 de noviembre de 1562, ordenaban que sus miembros tenían el privilegio comercial sobre drogas, especias y confituras<sup>3</sup>. Las corporaciones gremiales establecieron los privilegios sobre la comercialización de ciertos artículos, el uso de materiales concretos y de técnicas especializadas de producción en sus ordenanzas<sup>4</sup>. Los privilegios comerciales fueron una de las cuestiones que causaron mayores polémicas sobre los gremios entre los intelectuales españoles en la segunda mitad del siglo XVIII. Entre sus defensores, Antoni de Capmany o Francesc Romà i Rossell defendían la utilidad de los privilegios gremiales para garantizar el buen ejercicio del arte y evitar las falsificaciones, mientras que sus detractores, entre los cuales destacan Pedro Rodríguez Campomanes, Gaspar Melchor de Jovellanos o Valentín de Foronda, veían las ordenanzas exclusivas como un obstáculo para la innovación y el desarrollo de la manufactura<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Arxiu de la Corona d'Aragó [ACA], Real Audiencia, Pleitos civiles, 922.

<sup>3</sup> Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona [AHCB], Registre d'ordinacions, 1B.IV-18, ff.135v-138r.

<sup>4</sup> James R. Farr, *Hands of honor*; Ithaca, Cornell University Press, 1988, p. 59. Sobre el contexto barcelonés, ver: Pere Molas, *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1970.

<sup>5</sup> Entre las obras de los defensores del sistema gremial, ver: Antoni de Capmany, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Madrid, 1792, vol. 1, parte III; Francesc Romà i Rossell, *Disertación histórico-político-legal por los colegios y gremios de la ciudad de Barcelona y sus privativas*, Barcelona, 1766. Entre las obras de los detractores de los gremios, ver, entre otros, Pedro Rodríguez Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, 1774.



En el caso de Barcelona, el alto grado de especialización del sistema gremial provocó numerosos conflictos de jurisdicciones entre gremios afines que desembocaron en litigios judiciales interminables. Recientemente, los conflictos entre gremios han sido objeto central de estudio en la historiografía de los gremios de la Europa medieval y moderna. Varios autores partidarios del enfoque revisionista han defendido que las disputas entre gremios son una señal clara de la flexibilidad y el dinamismo económico de las instituciones gremiales así como de su capacidad de adaptación a las diferentes coyunturas políticas y socioeconómicas<sup>6</sup>. Sin embargo, son todavía pocos los estudios que han tratado los conflictos sobre el intrusismo comercial en los gremios del sector alimentario, a pesar del rol fundamental de estas corporaciones para el abastecimiento alimentario de las ciudades<sup>7</sup>.

Esta comunicación examina el proceso judicial entre el panadero Honorat Juncà y el Colegio de drogueros confiteros de Barcelona en la década de 1760. A lo largo del pleito, ambos gremios discutieron sobre la facultad de fabricar y vender dulces, en concreto, mostachones, unas pastas dulces elaboradas con harina, azúcar y especias. Estos dulces reunían características privativas de los confiteros, como dulces, y de los panaderos, como compuestos de harina, lo que llevó a ambos gremios a reclamar sus derechos de producción de estos artículos. Este estudio de caso analiza los argumentos que presentaron ambas corporaciones para defender sus intereses comerciales frente a la introducción de nuevas políticas económicas que se oponían claramente a los intereses monopolísticos de las corporaciones gremiales. Frente a esta coyuntura desfavorable para los gremios, los litigios sobre el privilegio de las pastas dulces deben entenderse como una de las estrategias que adoptaron los confiteros para delimitar y definir sus privilegios comerciales frente a los maestros rivales en un sistema gremial altamente segmentado y especializado. La lectura crítica de los conflictos intergremiales permite acercarnos a una realidad histórica mucho más compleja y heterogénea de la que muestran las fuentes prescriptivas, así como

<sup>6</sup> Ver, por ejemplo, Carlo Poni, "Normas y pleitos: el gremio de zapateros de Bolonia en el siglo XVIII" en Victoria López Barahona, José Antolín Nieto Sánchez (eds.), *El trabajo en la encrucijada: los artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, Grupo Taller de Historia Social, 1996, pp. 153-178; Juan Carlos Zofio, *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650: la sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 2005.

<sup>7</sup> Destacan, especialmente, los estudios sobre el control de productos alimentarios como pasteles, carne, café y licores en la ciudad de París en el siglo XVIII. Sobre el conflicto entre panaderos y pasteleros acerca del privilegio de mezclar harina con huevos y mantequilla, ver: Steven L. Kaplan, *Le Meilleur pain du monde: les boulangers de Paris au XVIIIe siècle*, Paris, Fayard, cop. 1996, p. 41. Sobre el control de la carne, ver: Sydney Watts, *Meat Matters: Butchers, Politics, and Market Culture in Eighteenth-Century Paris*, Rochester, University of Rochester Press, 2006. Para un estudio sobre los conflictos por la comercialización de las nuevas bebidas coloniales, ver: Emma C. Spary, *Eating the Enlightenment: food and the sciences in Paris*, Chicago, University of Chicago Press, 2012.

aportar nuevos datos sobre la producción y distribución de ciertos alimentos en contextos urbanos.

## 1. LAS PASTAS DULCES: OBJETO DE LITIGIO

Los mostachones fueron unos dulces de origen napolitano muy populares durante toda la época moderna. El mostachón o, en italiano, *mustaccioli*, era una pasta dulce de forma ovalada o circular compuesta con harina, azúcar y especias como canela, pimienta, clavo o anís. Los mostachones se tomaban acompañados de vinos dulces y otras bebidas como postre al final de las comidas o bien como tentempié o merienda. Gracias a una combinación de varias especias orientales, estos dulces fueron muy apreciados tanto por su sabor como por sus propiedades digestivas. El libro de secretos de Alessio Piemontese incluía una receta de mostachones napolitanos compuestos con azúcar, harina, canela, nuez moscada, jengibre, pimienta y miel y, de los cuales afirmaba que eran “cosa nobilísima, e suavísima, assí para el estómago como para hazer buen aliento”<sup>8</sup>. Las recetas para mostachones también se encuentran en algunos de los recetarios de cocina más difundidos de la España moderna como la obra *Arte de cocina, pastelería, vizcochería y conservería* escrita por el cocinero real Francisco Martínez Montaña, reeditada varias veces entre los siglos XVII y XVIII<sup>9</sup>. Asimismo, varios recetarios confiteros gremiales de la Cataluña moderna contienen recetas de bizcochos y otras pastas dulces como los mostachones, lo que demuestra que estos dulces eran usualmente comercializados por los confiteros junto a todo tipo de frutas confitadas, conservas y jaleas.

Los primeros conflictos entre panaderos y confiteros de Barcelona surgieron a finales del siglo XVII por el privilegio de elaborar y vender *melindros* o bizcochos de soletilla<sup>10</sup>. Mientras los confiteros reclamaron la facultad exclusiva de elaborar todo tipo de dulces, la cofradía de panaderos y horneros de Sant Miquel de Barcelona defendía que sus cofrades tenían la prerrogativa de amasar harina y cocer pan en el horno además de vender bollos, bizcochos, roscones y panes especiales amasados con otros ingredientes. En 1679 Francisco de Ribera, oidor de la Real Audiencia, decretó que la elaboración de *melindros*, mazapanes, bocadillos y cualquier otra tipo de pasta dulce era una operación propia de los confiteros, por ser pastas compuestas con azúcar. Los horneros apelaron contra dicha resolución y la sentencia restó como

<sup>8</sup> Girolamo Ruscelli, *Libro de los secretos del reverendo Don Alexo Piamontes*, Zaragoza, 1563, p. 110.

<sup>9</sup> Francisco Martínez Montaña, *Arte de cocina, pastelería, vizcochería y conservería*, Madrid, 1611, p. 254.

<sup>10</sup> Para un estudio de caso sobre el litigio contra el hornero Josep Cortés, ver: Marta Manzanera Mileo, “Sweet debates in seventeenth-century Barcelona”, *The Historical Journal*. Publicación en línea avanzada, doi:10.1017/S0018246X2000028X

sentencia provisional durante los años siguientes. No obstante, los cónsules confiteros mantuvieron la facultad de multar a todos los contraventores de sus privilegios, especialmente a los horneros, lo que provocó la prolongación de las disputas entre ambos gremios a lo largo del siglo XVIII.

Casi un siglo después, en el año 1745, la Real Audiencia dictó un Real Auto a petición de los confiteros, en el cual se ordenaba a los horneros respetar la real sentencia provisional de 1680, en la cual se prohibía vender melindros y otras pastas dulces a todos aquellos ajenos al Colegio de confiteros bajo pena de 25 libras. El 21 de mayo de 1760 se dictó una Real Provisión favorable a los confiteros que obligaba al hornero Juncà a pagar la pena impuesta de 25 libras. De ahí que Antoni Llobet, prohombre de la cofradía de panaderos y horneros de Sant Miquel, presentó un recurso de apelación a fin de revocar la dicha provisión. En el recurso presentado, Antoni Llobet expuso que Juncà no había contravenido lo expuesto en la sentencia provisional de 1680, ya que ésta se limitaba a prohibir la elaboración de melindros, bocadillos y mazapanes. Asimismo, el prohombre declaró que la cláusula “cualesquier otras pastas” de la sentencia no podía referirse a los mostachones ya que su composición distaba notablemente de los compuestos mencionados en la dicha sentencia. Según la opinión de los horneros, los mostachones eran unas pastas dulces compuestas mayormente con harina, y, en consecuencia, los confiteros no podían pretender venderlos exclusivamente.

Por otra parte, los cónsules del Colegio de drogueros confiteros afirmaron que los mostachones eran confitura. Estos aseguraron que los mostachones estaban compuestos de la misma forma que los *melindros*, es decir, principalmente con azúcar, canela, especias, con muy poca cantidad harina y sin levadura. En segundo lugar, los confiteros declararon que el panadero Honorat Juncà elaboraba sus mostachones de esta forma y, por tanto, de forma muy distinta al resto de pastas dulces de los horneros, estando éstas compuestas esencialmente de harina con levadura, como los *panellets* o panecillos. Como vemos, ciertas pastas dulces como los mostachones reunían características privativas de ambos gremios. Por ello, las discusiones entre las partes litigantes giraron en torno a la composición de estos compuestos dulces para determinar si se trataban de productos propios del oficio confitero o panadero.

## 2. LAS VOCES DE LOS TESTIMONIOS: CONFITEROS

Poco se conoce sobre el hornero Honorat Juncà o Honorato Juncar, según la documentación. Su nombre aparece por primera vez en el año 1761 como cofrade de la Cofradía de Sant Miquel<sup>11</sup>. Juncà estableció su negocio en

<sup>11</sup> AHCB, Gremis Especials Forners i flequers, 6-10, f. 141v.

la calle Portaferriça y parece que fue ampliamente reconocido por la calidad de sus pastas dulces. Así, Rafael d' Amat i de Cortada, conocido como el barón de Maldà, alude a los *panellets* de la tienda de Honorat vendidos en el día de la festividad de Todos los Santos: "Día y tarde de molt despaig de panallets ensucrats, fins i ordinaris, se pastan en moltes paradas de estos, y en varios forns ó butigas de Forners, com de l'Honorat, o dels *Àngels*"<sup>12</sup>. Entre su distinguida clientela, destaca el marqués de Benavent el cual adquirió en septiembre de 1767 varias especialidades de la tienda de Juncà como cocas, tortells, ensaimadas, bollos de la Infanta, *bescuits a la moda* y *bescuits de Mallorca*<sup>13</sup>.

Entre 1761 y 1762, casi una veintena de testimonios fueron citados a declarar, de los cuales muchos de ellos afirmaron tener experiencia en el arte de la confitería o haber trabajado alguna vez como jornaleros en tiendas de confiteros o en tahonas. Los confiteros solicitaron que se interrogara a los testimonios sobre una serie de cuestiones. En primer lugar, se preguntaba si los mostachones eran en propiedad confitura. Sobre la composición de los mostachones, los testigos tenían que responder si los mostachones se componían de pasta sin levadura, azúcar, canela y otras especies y, ocasionalmente, almendras. También debían afirmar si Honorat Juncà fabricaba y vendía mostachones compuestos al modo referido<sup>14</sup>.

Entre los testimonios presentados a instancia del Colegio de confiteros, destaca la declaración del aguacil Jaume Torres interrogado el 30 mayo de 1761. El aguacil afirmó que cualquier compuesto en el que intervinieran azúcar, almendras, especias y muy poca cantidad de harina, se debía denominar confitura, como era el caso de los mostachones. Jaume Torres reconoció haber visto y oído de varios drogueros confiteros de la ciudad que los mostachones se elaboraban con azúcar, muy poca harina y sin levadura. En cambio, según su criterio, los horneros elaboraban sus biscochos, *tortells*, los panecillos, y las rosquillas con harina, huevos y una poca cantidad de azúcar y levadura, ésta última necesaria para obtener el gusto correspondiente a las pastas de los horneros. Asimismo, el comerciante Joan Maurer explicó que "es preciso en dicho compuesto (mostachones) cantidad suficiente de azúcar, para que pueda conservarse porque cualquier compuesto que para su conservación (y mezcla) se pone azúcar, es en propiedad y debe decirse confitura"<sup>15</sup>. El comerciante

<sup>12</sup> Rafael d' Amat i de Cortada, Baró de Maldà, *Costums i tradicions religiosos de Barcelona*, Barcelona, Akribos, 1987, p. 91.

<sup>13</sup> Arxiu Nacional de Catalunya, ANC1-1141-T-15 (2).

<sup>14</sup> *Original de los testigos rezibidos en la presente ciudad por parte de los cónsules y Colegio de confiteros sobre sus capitulos presentados en 19 de noviembre 1760 y 4 enero y 13 mayo de 1761*. En: ACA, Real Audiencia, Pleitos civiles, 922.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

Llorenç Salvany corroboró esta declaración asegurando que los mostachones eran confitura ya que ésta se entendía como aquellos compuestos hechos mayoritariamente de azúcar, como en el caso de los mostachones, elaborados con una pasta de almendras sin levadura, azúcar, canela, y, ocasionalmente, con huevos y especias.

Según los testimonios presentados en el pleito, los mostachones de Honorat Juncà destacaban por una composición única. Varios de estos testimonios afirmaron haber degustado los mostachones del hornero Juncà y aseguraron que se componían mayormente de azúcar y especias. El comerciante Llorenç Salvany confesó haber comido varias veces los mostachones de la tienda de Honorat Juncà y “comprendido por el gusto que eran compuestos de almendras molidas, azúcar, canela y con saynete de limón y haver ohído decir alguna vez que también componía mostachones de la pasta de que se forman las rosquillas, bien que añadía algún sayneta de especias”<sup>16</sup>.

Tal como sugerían los anteriores testimonios, parece ser que el término “mostachón” se refería a dos tipos de dulces distintos. El recetario *Arte de repostería* de Juan de la Mata, publicado por primera vez en 1747, contiene dos recetas distintas para mostachones. Los *Mostachones a la Española* eran una especie de mazapanes de forma ovalada hechos sin harina y solo con dos libras de almendras, una libra de azúcar clarificado, agua de olor, media onza de canela y algunas porciones de cidra o limón confitado. En cambio, los *Mostachones a la Napolitana* constaban de cuatro libras de harina, tres libras de azúcar mascabado, dos libras de almendras, onza y media de canela así como de un poco de nuez moscada, pimienta y clavos<sup>17</sup>. Estas dos recetas sugieren que existían mostachones de calidades distintas. Por un lado, los mostachones eran un género de mazapán a base almendras y azúcar más refinado y, por otro lado, podían ser unos dulces más ordinarios y elaborados con harina. Precisamente, el cocinero Francisco Martínez Montiño advertía en su *Arte de cocina* que los mostachones, elaborados con harina floreada, azúcar, canela y agua rosada, “si le metieses más harina de lo necesario, saldrían muy secos y ásperos”<sup>18</sup>.

La distinción entre variedades de mostachones también se encuentra en algunos de los recetarios confiteros catalanes de los siglos XVII y XVIII. Estos textos se tratan de cuadernos manuscritos en donde los oficiales y maestros confiteros apuntaban las recetas de las preparaciones pertenecientes a su

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> Juan de la Mata, *Arte de repostería*, Madrid, 1755 [1747], pp. 109-110.

<sup>18</sup> Francisco Martínez Montiño, *Arte de cocina...*, *op. cit.*, p. 254.

oficio<sup>19</sup>. El *Tractat de diferents confitures y drogues*, recetario anónimo datado en 1737, distingue los *mostaxons comuns*, compuestos con azúcar, harina, yemas de huevo, un poco de vino blanco y especias; de los *mostaxons fins*, elaborados sin harina. La receta de los *mostaxons fins* sigue de la forma siguiente:

“Preneh farina flor, sucra de pa picat i pasat, y un poch de amidó de la flor picat. Poso'l damunt del marbra, preneh uns rovells de ous ab un poch de goma dragant dissolta. Baig-les mesclant ab aquella farina y amidó. Preneh un poch de vi blanch y de totes aspecias, baig-las mesclant ab aquella farina y ous, y formant una pasta de aquí a tant-me és prou tirenta (...) preneh de aquella pasta baig-ne formant uns mostaxons damunt de uns fulls de paper blanch, de qui atant los tenim tots formats, en tenir-los tots fets poso'ls al forn que tinch a punt, per dit efecte en tenir-na aquells mustaxons son color trac-los del forn, trac-los dels papers, en tenir-los tots trets dels papers, dexo'ls refredar, en ser frets aquí los tenan per lo que sian servits”<sup>20</sup>.

De todas formas, raramente las cantidades y los ingredientes de estas recetas eran exactamente iguales, lo que habría dado resultado a mostachones de sabores, texturas y calidades diversas. Otro ejemplo es la receta de mostachones del cuaderno de cocina manuscrito que perteneció a Miguel Castaño en 1738, en la que las cantidades de harina, azúcar y almendras son casi equivalentes:

“Per fer mostachones és menester una lliura de amellas peladas y picadas al morté, una lliura de farina fina, una lliura i mitja de sucra, una nou moscada, una unsa de canella, un quart de clavells tot picat y se pastarà en la cantitat ab vuyt robells de ous y fetta la pasta se faran los mostachons y se faran coura al forn ab foch manso”<sup>21</sup>.

Otra receta similar se encuentra en el tratado de confituras del joven confitero Rafael Coromines, datado en 1668. Este manuscrito contiene una serie de recetas añadidas en el año 1776, entre las cuales destaca la receta de los mostachones que, en este caso, son una especie de tortitas hechas de azúcar y harina floreada a partes iguales con un poco de pimienta, jengibre, claveles, agua de olor, y espolvoreadas con azúcar<sup>22</sup>. Probablemente, los mostachones comunes a base de harina, más ordinarios, podrían corresponder a

<sup>19</sup> María Ángeles Pérez Samper, “Recetarios manuscritos de la España Moderna”, *Cincinnati Romance Review*, 33, 2012, pp. 27-58.

<sup>20</sup> *Tractat de diferents confitures y drogues que han de tenir per ser bonas*, Biblioteca de Catalunya [BC], ms. 875, f. 111.

<sup>21</sup> [*Recull miscel·lani de textos de cuina i d'aritmètica*], BC, ms. 44, f. 172r.

<sup>22</sup> *Aquest llibra de drogues y confitures és de mi Rafel Corominas jove adroguer*, Arxiu i Biblioteca Episcopal de Vic [ABEV], ms. 243, f. 52v.

los mostachones que solían elaborar la mayor parte de los panaderos, mientras que los mostachones a base de mazapán de almendras y azúcar serían de confección propia de los confiteros. Los mostachones de Honorato Juncà corresponderían a los mostachones *finos*, elaborados con más cantidad de azúcar, canela y limón. La singular composición de estos dulces podría haber originado, en parte, las protestas y las acusaciones sobre intrusismo contra el hornero.

### 3. LA ESENCIA DEL DULCE EN CUESTIÓN

Por otra parte, en las alegaciones jurídicas presentadas por el gremio de horneros y panaderos se declaraba que los compuestos de harina no se podían denominar confitura. En concreto, los prohombres horneros afirmaban que los mostachones de Honorat Juncà y de otros panaderos se componían siempre con harina de trigo, a veces con levadura y otras sin levadura. Afirmaban que aquella misma masa, con o sin levadura, se mezclaba con azúcar, canela, huevos, almendras y otras cosas para hacer panecillos, rosquillas y *tortells*<sup>23</sup>. Por ello, los confiteros mostraron cierta preocupación acerca de la variedad de formas y nombres que recibían los mostachones, las rosquillas y otras pastas que, según las declaraciones de algunos testimonios, se elaboraban con el mismo compuesto.

A la pregunta sobre si existían diferencias entre los mostachones y el resto de pastas vendidas por los panaderos como panecillos, rosquillas y roscones, el testimonio Llorenç Salvany respondió que “si bien pueden componerse de la pasta para mostachones artefactos en forma de *panallets*, rosquillas y *tortells*, estos serían muy distintos, diferentes y de distinta especie de los que venden y acostumbran vender los horneros”<sup>24</sup>. Los confiteros querían demostrar que la pasta de mostachones y la pasta de rosquillas, tradicionalmente fabricadas por los horneros, eran diferentes y, en consecuencia, no podían pretender los horneros fabricar los mostachones. En caso que los horneros fabricasen dulces en forma de rosquillas con la pasta de los mostachones, éstos serían totalmente distintos a las rosquillas que acostumbran a vender los horneros, siendo los mostachones compuestos sin levadura y las rosquillas confeccionadas siempre con levadura.

En consecuencia, en mayo de 1761, los cónsules confiteros solicitaron que los testimonios explicaran “con una total individualización” la composición de los mostachones y de las pastas que acostumbraban a obrar los panaderos así como explicar “qual es el artefacto que modernamente se nombra

<sup>23</sup> [Capítulos de los horneros, 22 diciembre 1760], en ACA, Real Audiencia, Pleitos civiles, 922.

<sup>24</sup> *Ibidem*.



mostachones, y como se nombrava antes”<sup>25</sup>. Los testimonios presentados a instancia de la cofradía de Sant Miquel declararon que los mostachones se componían de la misma forma que el resto de pastas dulces que solían elaborar y vender los panaderos lícitamente y sin vulnerar los privilegios de los confiteros, en concreto *tortells*, *panellets* y rosquillas. Entre ellos, destaca el testimonio de Jacint Gibernet, oficial carpintero, interrogado el 27 de junio de 1761<sup>26</sup>. Cuando le preguntaron sobre qué productos dulces acostumbraban a obrar los panaderos, éste diferenció dos tipos de pastas dulces. Por un lado, los biscochos, borregos o sequillos, *secalls* o bizcochos de soletilla, *cocas* y *tortells*, todos ellos compuestos con harina, azúcar, anís, entre otros ingredientes. Por otro lado, los mostachones y las rosquillas, que se elaboraban con harina, azúcar, huevos, canela y levadura. Finalmente, cuando se le preguntó sobre el nombre antiguo de los mostachones, Gibernet declaró que antiguamente se conocían como *borregos de Alicante*.

Por otra parte, el revendedor Joan Molist explicó que solo se añadía canela y un poco de limón a los mostachones de mejor calidad. Sobre los mostachones que vendía Honorat Juncà, el revendedor Molist admitió que los había probado y aseguró que contenían tan poca cantidad de canela que casi era imperceptible al gusto. El testimonio de Molist, claramente favorable a los horneros, quería demostrar que los mostachones de Juncà no eran tan diferentes como habían declarado el resto de testimonios favorables al Colegio. Joan Molist también afirmó que antiguamente los mostachones se componían de la misma pasta con la que se preparaban las rosquillas y que “antes no se le daba nombre cierto porque cada qual hazía y formaba de la misma pasta lo que le parecía”<sup>27</sup>. Por tanto, una misma masa dulce podía utilizarse para formar una gran diversidad de pastas dulces en forma circular, de rosquilla o panecillo, cada una de las cuales recibía un nombre distinto, lo que complicó aun más la resolución del pleito. Así, lo que determinaba la cualidad de los mostachones no era ni su nombre ni su forma sino su composición y, en particular, la cantidad de azúcar que contenía.

#### 4. APUNTES FINALES

La causa judicial entre Honorat Juncà y el Colegio de drogueros confiteros se interrumpió durante más de ocho años y, en febrero de 1772, los cónsules confiteros acordaron reanudarlo. Éstos presentaron una súplica a la Real Audiencia en la que reclamaban las 25 libras de la pena que debía pagar

<sup>25</sup> *Original de los testigos recibidos en la presente ciudad por parte de los horneros sobre sus capítulos presentados en 9 julio y 22 diciembre de 1760 y 16 febrero de 1761.* En: *ibidem*.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> *Ibidem*.



el panadero Juncà y rogaban a los panaderos “se limiten a hacer cosas de panadero sin hacer marsapanes, bocadillos, mostachones, ni otras pastas que por componerse de azúcar, almendras, especies y otras cosas son de competencia del confitero”<sup>28</sup>. La singular composición de los mostachones de Honorato Juncà habría destacado del resto de mostachones comercializados entre los horneros de la ciudad, siendo como una especie de sello personal solo reconocible a través del gusto. Los mostachones de Juncà, seguramente más delicados y gustosos que los del resto de panaderos de la ciudad, habrían disfrutado de un gran reconocimiento entre los consumidores, lo que habría situado al panadero en el punto de mira de las inspecciones de los oficiales del Colegio de drogueros confiteros de Barcelona.

El caso del Honorato Juncà no fue excepcional sino que el número de panaderos y particulares ajenos al Colegio que se dedicaron a la venta de pastas dulces se diversificó y aumentó exponencialmente durante la segunda mitad del siglo XVIII. El aumento de la disponibilidad del azúcar y la relativa bajada de sus precios habrían fomentado la demanda de estas pequeñas golosinas entre la población, lo que habría convertido el negocio de las pastas dulces en una actividad rentable y lucrativa para muchos horneros. Por ello, el Barón de Maldá solía mencionar las tiendas de horneros donde se vendían bizcochos y otras pastas dulces como las cocas, las rosquillas o los mostachones.<sup>29</sup> Igualmente, las nuevas reformas de política económica, que fomentaban la apertura de los mercados, habrían contribuido a ampliar el mercado alimentario entre varios gremios de la ciudad. A lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, los gobiernos empezaron a tomar medidas en contra de los monopolios gremiales y fomentaron la diversificación de actividades productivas fuera del ámbito estrictamente corporativo. Respecto a la venta de dulces, el Real Acuerdo concedió privilegios reales o regalías a varios panaderos de la ciudad que les permitía trabajar como confiteros y vender pastas dulces sin estar examinados por el Colegio de drogueros confiteros. Asimismo, el Corregidor de Barcelona denegó la petición de los confiteros de fabricar y vender públicamente cualquier tipo de pasta con azúcar y sin levadura ya que, según el criterio del Corregidor, los productos alimentarios debían venderse cumulativamente y en abundancia.<sup>30</sup> La ineficiencia de los recursos judiciales y administrativos en materia de jurisdicción gremial conllevó a la pérdida definitiva del monopolio de los confiteros sobre los dulces, siendo un síntoma claro de la decadencia del sistema gremial barcelonés a finales del siglo XVIII.

<sup>28</sup> [Petición de Melchior Pallós, 26 febrero 1772]. En ACA, Real Audiencia, Pleitos civiles, 922.

<sup>29</sup> Rafael d' Amat i de Cortada, *Costums i tradicions...op. cit.*, p. 91.

<sup>30</sup> AHCB, Gremi Municipal, caja 9, Adroguers i sucres.

**BIBLIOGRAFÍA**

- AMAT I DE CORTADA, Rafael d', Baró de Maldà, *Costums i tradicions religiosos de Barcelona*. "Calaix de sastre", Josep Maria Martí i Bonet, Lluís Bonet i Armengol, Isabel Juncosa i Ginestà, (eds.), Barcelona, Akribos, 1987.
- CAPMANY, Antoni de, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Madrid, 1792, vol. 1.
- Diccionario de Autoridades*, 1726-1739. Edición digital:<<http://web.frl.es/DA.html>>.
- FARR, James R., *Hands of honor: artisans and their world in Dijon, 1550-1650*, Ithaca, Cornell University Press, 1988.
- KAPLAN, Steven L., *Le Meilleur pain du monde: les boulangers de Paris au XVIIIe siècle*, Paris, Fayard, 1996.
- MANZANARES MILEO, Marta, «Sweet debates in seventeenth-century Barcelona», *The Historical Journal*. Publicación en línea avanzada, doi:10.1017/S0018246X2000028X
- MARTÍNEZ MONTIÑO, Francisco, *Arte de cocina, pastelería, vizcochería y conservería*, Madrid, 1611.
- MATA, Juan de la, *Arte de repostería, en que se contiene todo género de hacer dulces secos, y en líquido, vizcochos, turrone y natas. Bebidas heladas de todos los géneros, rosolis, mistelas, etc. Con una breve instrucción para conocer las frutas y servir las crudas y diez mesas con su explicación*, Madrid, 1755 [1747].
- MOLAS, Pere, *Los gremios barceloneses del siglo XVIII: la estructura corporativa ante el comienzo de la revolución industrial*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1970.
- PÉREZ SAMPER, María Ángeles, «Recetarios manuscritos de la España Moderna», *Cincinnati Romance Review*, 33, 2012, pp. 27-58.
- PONI, Carlo, «Normas y pleitos: el gremio de zapateros de Bolonia en el siglo XVIII», en Victoria López Barahona, José Antolín Nieto Sánchez (eds.), *El trabajo en la encrucijada: los artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, Grupo Taller de Historia Social, 1996.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, 1774.
- ROMÀ I ROSSELL, Francesc, *Disertación histórico-político-legal por los colegios y gremios de la ciudad de Barcelona y sus privativas*, Barcelona, 1766.

- RUSCELLI, Girolamo, *Libro de los secretos del reverendo Don Alexo Piamontes*, Zaragoza, 1563.
- SPARY, Emma, *Eating the Enlightenment: food and the sciences in Paris*, Chicago, University of Chicago Press, 2012.
- WATTS Sydney, *Meat Matters: Butchers, Politics, and Market Culture in Eighteenth-Century Paris*, Rochester, University of Rochester Press, 2006.
- ZOFÍO, Juan Carlos, *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650: la sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 2005.



# **RIBERAS ENFRENTADAS: CATALANES Y GENOVESES, MAESTROS MAYORES DE LAS ATARAZANAS REALES DE BARCELONA (1558-1599)**

A. JORGE AGUILERA LÓPEZ  
*University of Helsinki*  
[jorge.aguileralopez@helsinki.fi](mailto:jorge.aguileralopez@helsinki.fi)

## **RESUMEN**

Este trabajo analiza la problemática habida durante el reinado de Felipe II en torno a la jefatura de la maestranza de la fábrica de galeras de Barcelona. En pleno auge en la lucha contra los musulmanes por el control del Mediterráneo, el rey –a instancia de sus capitanes–, decidió apostar por las galeras hechas al estilo genovés en detrimento del catalán. Esto –junto a otros factores–, ocasionó un conflicto en las atarazanas que se acrecentó a medida en que el escenario mediterráneo perdía fuelle al concentrar la Monarquía sus fuerzas y recursos en el Atlántico.

**Palabras clave:** Atarazanas Reales de Barcelona, galeras, carpinteros de ribera, construcción naval

## **ABSTRACT**

This paper analyses the problem that had arisen during the reign of Philip II concerning the leadership of the shipbuilders of the war galley factory of Barcelona. In full swing in the war against Muslims for the control of the Mediterranean, the king –at the request of his captains– decided to bet on the Genoese style galleys to the detriment of Catalan style. This issue –along with other factors– caused a conflict in the shipyard, which increased as the Mediterranean scenario lost priority as the Hispanic Monarchy concentrated its forces and resources in the Atlantic.

**Keywords:** Royal Shipyard of Barcelona, galleys, shipbuilders, shipbuilding

## **INTRODUCCIÓN**

El siglo XVI fue testigo del resurgimiento de las galeras como formidable instrumento militar en el Mediterráneo. La consolidación de la voluntad

expansiva de la Monarquía hispánica y el Imperio otomano, así como el inevitable choque entre ambos, se dirimió en gran medida a través de las galeras<sup>1</sup>. De antiquísimo origen<sup>2</sup>, estos barcos de perfil alargado, de bajo bordo, fondo plano, poco calado y movidos fundamentalmente por una masa de remeros<sup>3</sup>, lograron adaptarse mejor que ningún otro a los requerimientos de la guerra moderna<sup>4</sup>. Gracias a ello y a sus excelentes cualidades tácticas, no solo recuperaron el prestigio y protagonismo de centurias atrás, sino que lo acrecentaron<sup>5</sup>.

Las Atarazanas Reales de Barcelona fueron la mayor y principal fábrica de galeras de la Monarquía y del Mediterráneo occidental durante la época<sup>6</sup>. El presente artículo no solo centra su atención en el arsenal catalán, sino que pone el foco en la importancia que tenían los encargados de construir las galeras y, sobre todo, de dónde procedían estos carpinteros y por tanto sus tradiciones, secretos y técnicas constructivas.

Gracias a la abundante documentación –preservada principalmente en Simancas–, podemos reconstruir el conflicto existente en torno a la dirección de la maestranza y, por ende, el estilo constructivo que primaba en las galeras fabricadas en Barcelona. La constante y creciente necesidad de nuevos buques hizo que tanto dentro como fuera de sus muros trabajasen y compitiesen gentes venidas de prácticamente todo el Mediterráneo y más allá, provocando en

<sup>1</sup> José Luis Casado Soto, “El Cantábrico y las galeras hispanas de la Edad Media a la Moderna”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, 2003, p. 542.

<sup>2</sup> Para una visión histórica y general de la evolución de las galeras y los demás navíos rémicos, véase R. C. Anderson, *Oared Fighting Ships: From Classical Times to the Coming of Steam*, Percival Marshall, Londres, 1962.

<sup>3</sup> Francisco-Felipe Olesa Muñido, *La organización naval de los estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII*, vol. 1, Editorial Naval, Madrid, 1968, pp. 162-176 y ss.

<sup>4</sup> John Francis Guilmartin, *Gunpowder and Galleys: Changing Technology and Mediterranean Warfare at the Sea in the Sixteenth Century*, Cambridge University Press, Nueva York y Londres, 1975 (ed. revisada, Naval Institute Press, Annapolis, 2003); Para más información sobre los aspectos principales de la llamada *revolución militar*, véase: Geoffrey Parker, *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente, 1500-1800*, Alianza, Madrid, 2002 (ed. orig. en inglés 1988).

<sup>5</sup> José Luis Casado Soto, “El Cantábrico y las galeras...”, *op. cit.*, p. 542.

<sup>6</sup> La historiografía catalana más romántica y tradicional ha considerado que las Atarazanas Reales de Barcelona –cuyo origen encontramos en el siglo XIII–, habían alcanzado su cenit durante la Baja Edad Media, coincidiendo con el auge marítimo de la Corona de Aragón, razón por la cual se argumentaba que el edificio pertenecía a ese periodo. Sin embargo, las recientes excavaciones arqueológicas acometidas en el interior de lo que hoy en día es el Museo Marítimo de Barcelona entre 2010 y 2012, confirmaron algo que las evidencias documentales venían indicando: que la mayor parte del edificio no era de origen bajo medieval, sino de época moderna. Las atarazanas fueron totalmente reformadas a lo largo de los siglos modernos siguiendo el estilo gótico original, desplazando ligeramente el edificio de su ubicación inicial, expandiéndolo y adaptando su estructura con naves más anchas y altas, lo que permitió fabricar barcos más grandes en línea con la evolución de la navegación. Esto hizo de Barcelona un importante enclave militar, comercial y político en el imperio de los Habsburgo. Para historia general y actualizada de las atarazanas, véase: Silvia Dahl Termens, Enric Garcia Domingo y Olga, López Miguel, *Les Drassanes Reials de Barcelona*, Efadós y Museu Marítim de Barcelona, Barcelona, 2013.

última instancia un enfrentamiento entre los carpinteros catalanes, naturales de la tierra, y los genoveses, muy prestigiados y avalados por los capitanes de galeras. Este estudio forma parte de mi investigación doctoral, la cual quiere despejar las muchas incógnitas que todavía nos plantean tanto las Atarazanas Reales de Barcelona como las gentes que allí trabajaban y las galeras que construyeron a lo largo de todo el siglo XVI.

## 1. ARSENAL CATALÁN, MAESTRANZA DE LA TIERRA Y EXTRANJERA

La maestranza era el nombre que recibían el conjunto de operarios que trabajaban tanto en la fábrica y sus anejos, como en la playa y en los bosques y estaba compuesta por artesanos y aprendices relacionados con la construcción y reparación de los barcos, muy parecidos a los que llevaban las galeras embarcados. En catalán eran denominados *mestres d'aixa* –apareciendo en la documentación en castellano como *maestres d'axa o de aja*–, siendo, asimismo conocidos como maestros de hacha o azuela y como carpinteros de ribera. Estos maestros, aunque no eran los únicos, sí eran los principales trabajadores implicados en la construcción de las galeras y constituían el grupo más numeroso de todos los artesanos, pues eran aquéllos que se dedicaban a la labra de las piezas de madera que se necesitaban para la construcción de la embarcación<sup>7</sup>. Por encima de todos ellos, estaba el maestro mayor, encargado de supervisar todos los aspectos relativos a la construcción de los buques, así como de la elección de la madera y materiales disponibles, como de dirigir y organizar el trabajo tanto de los diferentes carpinteros como del resto de artesanos y trabajadores.

La maestranza y los demás trabajadores eran contratados en masa cada vez que había fábrica. Había una parte de la maestranza con un *entretenimiento* o contratada de *ordinario*, pero lo habitual era que se tuvieran a los trabajadores *a destajo*, es decir, se los contrataba para la obra en cuestión y una vez finalizada se les despedía. Los trabajadores tenían un salario por día trabajado y el domingo se les daba la paga, estando presente el maestro mayor y los demás oficiales del rey (el veedor, el contador, el pagador, el escribano...), que tomaban nota, llevaban las cuentas y observaban que no hubiese fraude.

En las atarazanas de Barcelona había trabajo durante todo el año. Las galeras podían construirse con relativa rapidez, por lo que era muy común contratar a centenares de trabajadores para los meses que durase la construcción de las nuevas galeras y más tarde despedirlos y únicamente quedarse con una pequeña masa de trabajadores que iban realizando tareas secundarias o

<sup>7</sup> Lourdes Odrizola Oyarbide, “La construcción naval en Guipúzcoa. Siglos XVI-XVIII”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Navales del País Vasco*, 2, 1998, pp. 133-134.

*aderezando* o *adobando*, las galeras en servicio que venían a recibir mantenimiento, a repararse, a reabastecerse de recambios, bastimentos y provisiones o cuando venían a invernar.

La mayoría de los trabajadores de la fábrica eran catalanes, más concretamente catalanes de la costa. Procedían principalmente de Barcelona y sus cercanías, pero también había muchos de Tortosa, Mataró, Arenys, Blanes, Sant Feliu de Guíxols, Palamós, Colibre y de los alrededores de todas esas poblaciones. Los catalanes siempre fueron la mayoría, pero a veces —especialmente en los años de mayor actividad— no había suficientes. Esto en parte se debía a que para muchos catalanes resultaba poco apetecible la idea de dejar su casa, pues el jornal que recibían no compensaba el gasto y la incomodidad<sup>8</sup>. Es por eso que muchos de estos maestros optaban por trabajar en los bosques cercanos a sus casas que los foráneos desconocían, seleccionando la madera necesaria para la construcción. Como consecuencia, fue práctica habitual recurrir al exterior para abastecer la necesidad de mano de obra:

Por remolares y calafates enviamos [peticiones] [...] a Génova y Mallorca [...]. De los calafates ya estamos aconhortados [consolados] aunque no vengan porque, aunque es su oficio clavar la galera, hacémoslas clavar todas a los maestros de aja y con esto se avanza mucho [...], más de los remolares [...] tenemos muy grandísima necesidad querría que V. M. los hubiese proveer a Vizcaya y a Guipúzcoa y a Santander, porque viniesen luego, que como es hacienda [la atarazana] espaciosa, ha menester mucha gente<sup>9</sup>.

No solamente debido a la necesidad, sino también por lo prestigiados que eran los carpinteros de algunas otras zonas con diferentes tradiciones constructivas, fue habitual la contratación exterior. Se reclutaban maestros de aja, calafates y remolares de Valencia, del reino de Mallorca, de Vizcaya, de Guipúzcoa, de las Cuatro Villas y el resto del Cantábrico, de Nápoles, de Génova, etc. Asimismo, y aunque las grandes contrataciones fueran hechas habitualmente en ciertas regiones, encontramos maestros y trabajadores procedentes de otras muchas naciones y por tanto poseedores de otras técnicas y tradiciones constructivas. Había pues artesanos de Ragusa, Grecia, Creta, Sicilia, Sevilla, Provenza, Portugal o Venecia. El arsenal barcelonés capitalizó la mayor parte de la actividad fabril de esta gran y extensa empresa mediterránea en la que la Monarquía invirtió tantos recursos. Por ende, es natural que entre sus muros trabajasen, intercambiasen y compitiesen gentes

<sup>8</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Guerra y Marina [GyM], leg. 264, f. 225. Relación de las atarazanas de Barcelona por el capitán Antonio de Alzate. Barcelona, septiembre de 1587.

<sup>9</sup> AGS, Estado K [EST K], leg. 1691, f. 37. El Arzobispo de Zaragoza al comendador mayor de León. Barcelona, 3 de febrero de 1537.



procedentes no solo de todos los territorios de la Monarquía, sino de todo el Mediterráneo.

Entre todas estas procedencias, las provincias vascas y la Liguria eran donde se hacían más contrataciones debido no solo a la disponibilidad de esa mano de obra, sino también por su buena fama: “dificultad hay en la maestranza por ser poca la de Cataluña para tanta máquina y [...] podría hacer [...] venir trescientos maestros de la ribera de Génova [...] y será necesidad hacerlos venir de Vizcaya”<sup>10</sup>. Después de los desastres de Gelves y La Herradura, Felipe II mandó en 1562 que se trasladaran a Barcelona doscientos carpinteros de ribera y cien calafates de la zona del Cantábrico<sup>11</sup>. Estos trescientos trabajadores, sin embargo, no llegaron a venir a Barcelona debido a que mientras que los catalanes tenían un jornal de un real y medio, los vizcaínos pedían tres y medio, mientras que el virrey de Cataluña estaba dispuesto a pagar únicamente dos reales<sup>12</sup>. Situaciones similares se repitieron a lo largo de los años, pues no siempre la persuasión y la “paga justa” eran suficientes para hacer venir a la maestranza requerida<sup>13</sup>. En esta creciente carrera armamentística naval el talento era siempre buscado y se hacía todo lo posible por atraerlo al servicio de Su Majestad, especialmente cuando al mismo tiempo se podía privar de ese talento a rivales directos y hacerse además con parte de sus técnicas y secretos.

A través de las gestiones de los embajadores en Génova y Venecia se buscaron contratar maestros tanto en Marsella como en Venecia. Los demás estados no estaban dispuestos a dejar escapar activos militares de primer nivel, especialmente para que fuesen a servir a otras potencias a quienes además podían facilitar valiosa información. Es por ello que el asunto debía ser llevado con gran secreto y disimulo, pues suponía un gran peligro para la integridad de los maestros de aja, que temían las represalias que, sobre ellos, sus familias y sus hogares podrían acarrear si eran descubiertos<sup>14</sup>. Así nos lo describe el embajador Francisco de Vargas: “Los maestros de hacer galeras (teniéndolos concertados) se han arrepentido del miedo que han tenido de esta

<sup>10</sup> AGS, GyM, leg. 249, f. 240. Antonio de Alzate a S. M. [1589].

<sup>11</sup> José Luis Casado Soto, “*El Cantábrico y las galeras...*”, *op. cit.*, p. 550.

<sup>12</sup> Cesáreo Fernández Duro, *A la Mar madera. Libro quinto de las Disquisiciones Náuticas*, Madrid, 1880, p. 269.

<sup>13</sup> AGS, GyM, leg. 78, f. 234. Minuta al rey. [1574].

<sup>14</sup> “En lo del maestro francés que vino de Marsella, dice Juan de Mendoza que en ninguna manera lo dejasen ir a Francia [...]. Aunque el dicho maestro ha tenido nueva que en Marsella le han tomado la poca hacienda que tenía”. AGS, GyM, leg. 41, f. 102. Juan Muñoz de Salazar a María de Habsburgo. Perpiñán, 23 de mayo de 1551.

Señoría cuando lo sepa y de ninguna manera quieren ir”<sup>15</sup>; y otro: “en ninguna manera quiso ir por ruegos que se le hicieron y así [de]volvió el dinero que había recibido”<sup>16</sup>.

A pesar de ello, las excelentes condiciones que se ofrecían: buena paga, gran pago adelantado, casa pagada, trabajo para sus hijos<sup>17</sup>, e incluso casar a los maestros que fueran “mancebos” con autóctonas<sup>18</sup>, fueron condiciones suficientes para atraer a unos muy reputados carpinteros: “son estos maestros tan prácticos y experimentados en este arsenal [de Venecia] que de toda cosa darán entera razón. [...] Francisco Tubiol, lleva modelos (según me dice) y tiene mucha maestría en cualquier cosa, fue discípulo del mayor hombre que hubo aquí”<sup>19</sup>. El veneciano Tubiol no solo sería de importancia por las galeras que construyó, sino que también aportaría su conocimiento en la reforma de las atarazanas de Barcelona, pues a través de un diseño suyo se hicieron las nuevas cubiertas, cabiendo en cada una “dos galeras y un bergantín (o galera bastarda) y que la maestranza pueda trabajar dentro de ella”<sup>20</sup>.

## 2. LA APUESTA POR “LA MANERA DE GÉNOVA”

A pesar de la larga tradición marítima catalana y el gran número de carpinteros habidos en el Principado, los talentos de éstos, parece ser que no eran demasiado apreciados por algunos capitanes de galeras. Sobre ello a finales de 1550 informa la regente María de Habsburgo:

Se ha dado orden para que en la [luna] menguante de enero se corte madera para veintitrés galeras y que se hagan doce de ellas luego en Barcelona, y he escrito a don Bernardino de Mendoza, capitán general de las galeras de España, antes de su partida, que dejase orden al virrey de Cataluña de las medidas y tamaño que le parece deben ser las dichas galeras, el cual nos ha respondido que en Barcelona no hay maestros que las sepan hacer, aunque se les diga cómo han de ser<sup>21</sup>.

Fue a petición de Mendoza que se reclutaron maestros tanto en Francia como en Venecia. Entre la nobleza y capitanes hispanos asentados en Italia se tenía especial predilección por las galeras hechas al *estilo genovés*, siendo

<sup>15</sup> AGS, Estado [EST], leg. 1319, f. 242. Francisco de Vargas al príncipe Felipe. Venecia, 6 de agosto de 1552.

<sup>16</sup> *Ibidem*, f. 230. Francisco de Vargas al príncipe Felipe. [Venecia, 24 de septiembre de 1552].

<sup>17</sup> *Ibidem*, f. 265. Francisco de Vargas al príncipe Felipe. Venecia, 25 de septiembre de 1552.

<sup>18</sup> AGS, GyM, leg. 41, f. 102. *Op. cit.*

<sup>19</sup> AGS, EST, leg. 1319, f. 231. Francisco de Vargas al príncipe Felipe. Venecia, 24 de septiembre de 1552.

<sup>20</sup> AGS, GyM, leg. 59, f. 76. Relación de lo que costará las cubiertas de galeras. [Barcelona, 1555].

<sup>21</sup> Rafaela Rodríguez Raso, *Maximiliano de Austria, gobernador de Carlos V en España*, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1961, p. 238.

García de Toledo el principal defensor de que las galeras hechas por el rey en Barcelona fueran a la manera de Génova.

A partir de 1559 una vez firmadas las paces con Francia y ya siendo rey Felipe II, el interés y preocupación que había demostrado por los asuntos mediterráneos en su etapa como príncipe regente, creció exponencialmente y se decidió a comprometer los recursos de la Monarquía en un costoso programa de reconstrucción naval, a la vez que se emprendía una nueva y cautelosa política cuyo objetivo era conservar la flota en lugar de exponerla a nuevos desastres<sup>22</sup>. Es aquí donde empieza la recuperación hispánica en el Mediterráneo, siendo García de Toledo un hombre clave en esta recuperación. Nombrado virrey de Cataluña en 1558, centró gran parte de su lugartenencia en la reforma de las Atarazanas Reales de Barcelona y en la construcción masiva de galeras<sup>23</sup>.

Desde su posición de virrey y gracias a su dilatada experiencia naval recibió la atención del rey, quien en 1564 lo nombró capitán general de la Mar Mediterránea a la vez que virrey de Sicilia<sup>24</sup>. Desde allí le tocó dirigir el sufrido, pero finalmente exitoso Socorro de Malta en 1565, librando la isla de ser conquistada por los otomanos a su vez que mantenía a salvo la recién reconstruida armada mediterránea<sup>25</sup>. Entre las dificultades con las que tuvo que lidiar, se encontraban las nuevas galeras hechas en Barcelona —una vez él ya había marchado—, y sobre ello se quejaba al rey:

El gobernador de Cataluña [Pedro de Cardona] ha escrito acerca de las galeras que en Barcelona se hacen, y si el gobernador tuviese experiencia de aquello como tiene la voluntad al servicio de V. M., hablaría de otra manera de ello. Las galeras que en Cataluña se han hecho por mano de maestros catalanes son pesadísimas, y así ha sido menester hacerlas tomar por fuerza a los capitanes, porque siendo de la manera que digo revienta las chusmas para hacerlas andar y siempre es necesario llevarlas arrastrando, tanto más si se arman de chusma nueva; y aunque las que hacen maestros genoveses costasen

<sup>22</sup> I. A. A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias*, Barcelona, Crítica, 1981, pp. 18-20.

<sup>23</sup> A. Jorge Aguilera López, “El inicio de la recuperación naval hispana en el Mediterráneo y la construcción de galeras en Barcelona durante el virreinato de García de Toledo (1558-1564)” en M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper y José L. Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2018, pp. 529-541.

<sup>24</sup> Miguel Ángel de Bunes Ibarra, “El oficio de Capitán General del Mar Mediterráneo a lo largo del siglo XVI”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Albatros Ediciones, Valencia, 2017, pp. 61-78.

<sup>25</sup> A. Jorge Aguilera López, “Fabricando el Socorro de Malta: Las Atarazanas Reales de Barcelona en la política Mediterránea de Felipe II (1556-1565)”, TFM inédito dirigido por Xavier Gil Pujol, Universitat de Barcelona, 2015.

mil ducados más cada una, por las causas que digo, se gana harto más en ellas que no en las que hacen los catalanes, pues las unas sirven y son las que conviene, y con las otras se tiene el trabajo y daño que he dicho. [...] Pero él [Cardona] es tan apasionado por sus maestros catalanes que le parece que es muy gran verdad todo lo que ellos le dicen, y pues a mí se me entiende algo de esto, bien puede V. M. creer que no me engaño en ello, y que <documento dañado> [es muy contrario] al servicio de V. M. que no se hubieran enviado a los maestros de Génova, y ha sido harto inconveniente y daño no haberlas hecho hacer [las galeras] por sus manos<sup>26</sup>.

La persona detrás de esta última fábrica, era el nuevo maestro mayor Marc Mas elevado al cargo a instancias del gobernador de Cataluña, Pedro de Cardona y Requesens<sup>27</sup>. Cardona pasó a ser el superintendente de la fábrica y el principal asesor en esta materia del sucesor de Toledo en el cargo de virrey en Cataluña: Diego Hurtado de Mendoza, muy bien posicionado en la corte, pero sin apenas experiencia naval y militar<sup>28</sup>. García de Toledo escribió también al virrey Mendoza criticando el nombramiento de maestro Mas e insistiendo en la necesidad de que los nuevos buques fuesen hechos por maestros genoveses<sup>29</sup>. El criterio de Toledo se acabó imponiendo. El maestro genovés recomendado por Toledo llegó a Barcelona en noviembre acompañado de otros seis maestros y seis ayudantes<sup>30</sup>. Toledo quería evitar a toda costa que las cuarenta nuevas galeras proyectadas en Barcelona para 1566<sup>31</sup> fuesen de la misma calidad que las últimas botadas y así informaba al rey:

V. M. mande que allí sea bien tratado y favorecido, porque yo le tengo muy regalado, porque es el más hábil de su oficio que yo conozco. En Barcelona tenían tacha de hacer las galeras grandes y muy gruesas, y agora por remediarla han dado en hacer estas muy sutiles y ruines. V. M. no consienta que las que han de hacer no pasen por otra mano, porque este basta aunque fuesen ciento [...]. Y el gobernador es tan apasionado por su nación que lo ruin le parece bueno<sup>32</sup>.

<sup>26</sup> *Colección de documentos inéditos para la historia de España [CODOIN]*, vol. 29, pp. 325-335. Carta original de don García de Toledo a S. M. Mesina, 25 de marzo de 1565.

<sup>27</sup> AGS, EST, leg. 332, f. 85. Pedro de Cardona a S. M. Barcelona, 3 de enero de 1565.

<sup>28</sup> A diferencia de su primo segundo Bernardino y el hijo de éste, Juan, asentistas y capitanes generales de las galeras de España. El primero falleció en 1557 en San Quintín y el segundo en el desastre de La Herradura.

<sup>29</sup> *CODOIN*, vol. 29, pp. 35-36. Minuta autógrafa de carta de don García de Toledo al duque de Francavilla, virrey de Cataluña. Baya, 31 de enero de 1565.

<sup>30</sup> AGS, EST, leg. 332, f. 75. El virrey de Cataluña duque de Francavilla a S. M. Barcelona, 11 de diciembre de 1565.

<sup>31</sup> *Ibidem*, f. 54. El virrey de Cataluña duque de Francavilla a S. M. Barcelona, 25 de julio de 1565.

<sup>32</sup> *CODOIN*, vol. 29, pp. 550-556. Carta original de don García de Toledo a S. M. Mesina, 19 de octubre de 1565.

Este avalado maestro genovés se llamaba Bautista Jordán. No tenemos demasiada información sobre él antes de esa fecha exceptuando las siguientes dos referencias. La primera se trata de un memorial escrito en 1589, que lo sitúa en 1562 reconociendo unos bosques situados cerca de Vinaroz por orden del virrey Toledo<sup>33</sup>. La segunda es en una carta sin fecha, pero que datamos entre 1592-1593 de su hijo donde pide que se le haga merced y al repasar sus servicios menciona que trabajó veintidós años con su padre, lo que nos sitúa a Bautista en Barcelona como muy tarde en 1560<sup>34</sup>. Probablemente en 1564 cuando García de Toledo tomó el Peñón de Vélez y marchó a Sicilia llevarse a Jordán en su capitana como su maestre de aja embarcado. Asimismo, Toledo proyectaba unir el cargo de virrey de Sicilia y capitán general en uno y construir un gran atarazanal en Mesina, donde presumiblemente Jordán sería su maestro mayor<sup>35</sup>. Finalmente, descontento con el trabajo que se hacía en Barcelona y viendo que sus planes en Sicilia no iban a ser tan fáciles de realizar, Toledo envió de vuelta al maestre genovés que fue oficialmente nombrado maestro mayor en 1567<sup>36</sup>.

El nombramiento de un genovés –nación con la que los catalanes mantenían una larga rivalidad–, no gustó a la maestranza catalana. Y es que la gente de mar catalana era problemática: “esta manera de gente es dificultosa [...], especialmente fuera de su natural y para servir debajo de gente extranjera”<sup>37</sup>. Sea como fuere, la vuelta del maestre Jordán supuso que en los años sucesivos imperase el *estilo genovés* en las galeras hechas en Barcelona coincidiendo además con los años de mayor actividad fabril.

Durante los quince años entre 1567 y 1582 que maestre Bautista Jordán se hizo cargo de la fábrica se construyeron cerca de dos centenares de galeras, destacando entre ellas *La Real* empleada en la archiconocida batalla de Lepanto de 1571 contra los otomanos por el sucesor de Toledo como capitán general: Don Juan de Austria<sup>38</sup>. Felipe II encargó una “galera extraordinaria” para su hermano en substitución de la ya maltrecha galera capitana que había estado empleando García de Toledo. Esta nueva galera debía ser

<sup>33</sup> AGS, GyM, leg. 246, f. 281. Relación Antonio de Alzate sobre los bosques en los confines del Principado y el Reino de Valencia. Barcelona, 24 de marzo de 1589.

<sup>34</sup> AGS, GyM, leg. 344, f. 259. Bartolomé Jordán a S. M. [Lisboa, 1592-1593].

<sup>35</sup> Maurizio Vesco, “Un viceré ammiraglio per un’isola: Garcia Álvarez de Toledo e il potenziamento delle infrastrutture marittime siciliane” en Stefano Piazza (ed.), *La Sicilia dei Viceré nell’età degli Asburgo (1516-1700). La difesa dell’isola, le città capitali, la celebrazione della monarchia*, Palermo, Edizioni Caracol, 2016, pp. 111-136.

<sup>36</sup> AGS, GyM, lib. 27, f. 319. El Rey al maestre Bautista Jordán. Madrid, 17 de diciembre de 1567.

<sup>37</sup> AGS, GyM, leg. 249, f. 238. Antonio de Alzate a S. M. Madrid, 11 de junio de 1589.

<sup>38</sup> Cuya hipotética réplica se exhibe hoy en día en el Museo Marítimo de Barcelona (radicado en el edificio de las antiguas Atarazanas Reales de Barcelona).

más grande, con más bancos, con más artillería y mucho más ornamentada que las ordinarias, puesto que debía ser digna de un miembro de la familia real y la representación del rey<sup>39</sup>. A partir de ese momento, la “galera real” pasará a ser una nueva tipología de galera, la almiranta de la armada mediterránea, quedando a cargo del capitán general de la Mar y debiendo siempre ser construidas en Barcelona. La espléndida nueva galera –ornamentada en Sevilla–<sup>40</sup>, tuvo sin embargo una corta vida debido a su participación en la batalla de Lepanto, donde se trabó con *Sultana* la almiranta otomana de Ali Pasha<sup>41</sup>. Aunque victoriosa, *La Real* hubo de ser remolcada hasta Mesina donde acabó zozobrando en 1572. Mientras eso ocurría, en Barcelona se estaban construyendo otras diecisiete galeras además de una nueva galera real para Don Juan, la cual estaría lista para abril de 1573 y se llevaría a Nápoles para su decoración<sup>42</sup>.

A pesar del éxito –sobre todo moral– en Lepanto y de la aparente escalada de poder en el Mediterráneo, a mediados de los años setenta la situación cambió radicalmente, pues tanto el sultán como el rey se ven forzados a desviar su atención y recursos a sus otros frentes, lo que facilita que se entablen negociaciones secretas para pactar una tregua entre ambos soberanos<sup>43</sup>. Asimismo y debido al gran botín obtenido en Lepanto, había exceso de galeras<sup>44</sup>, por lo que la construcción de nuevas cayó en picado y el trabajo se centró en adecuar las capturadas, aunque muchas se dejaron malograr en los puertos o se malvendieron. Tal y como se desarrollaban los acontecimientos, y siempre y cuando la tregua con los otomanos se mantuviese, una armada de cien galeras repartida en diferentes escuadras entre España e Italia eran aparentemente suficientes.

<sup>39</sup> AGS, GyM, leg. 72, f. 51. El Rey al virrey de Cataluña. El Escorial, 18 de enero de 1568.

<sup>40</sup> Allí fue minuciosa, bella y simbólicamente decorada y ornamentada. Esta parte artística fue inicialmente encargada a Juan Bautista Castello, *Il Bergamasco*, pero tras su fallecimiento se le encargó a Juan de Mal Lara, que modificó los esbozos de pinturas y esculturas inicialmente ideados por *Il Bergamasco*. Juan de Mal Lara, *Descripción de la Galera Real del Serenísimo Señor Don Juan de Austria*, vol. 1, Sociedad de Bibliófilos Andaluces, Sevilla, 1876; Sobre la decoración, iconografía y simbolismo, recomendamos la lectura de Sylvène Édouard, “Argo, la galera real de Don Juan de Austria en Lepanto”, *Reales Sitios. Revista del Patrimonio Nacional*, 172 (2007), pp. 4-27.

<sup>41</sup> *CODOIN*, vol. 3, pp. 216-223. Relación de la batalla de Lepanto. Octubre 1571.

<sup>42</sup> AGS, GyM, leg. 77, f. 233. Relación de lo que está ordenado tocante a las galeras que se arman de nuevo en Barcelona. [Barcelona, 1572].

<sup>43</sup> María José Rodríguez Salgado, *Felipe II, el “Paladín de la Cristiandad” y la paz con el Turco*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2004.

<sup>44</sup> Se capturaron en total ciento diecisiete galeras y trece galeotas y fustas, que según por lo establecido en los acuerdos de la Liga, le correspondían a Felipe II cincuenta y ocho galeras y ocho galeotas, siendo el resto para el Papa, Venecia y los demás aliados. *CODOIN*, vol. 3, pp. 227-230. Relación del repartimiento que se hizo de los bajeles, artillería y esclavos que se tomaron de los turcos en la victoria de la batalla de los 7 de octubre de 1571. Puerto de Santa Maura [Léucade], 18 de octubre de 1571.

A pesar de este bajón en la actividad de la fábrica, las galeras seguían siendo irremplazables para el traslado de dinero y plata, tropas y personalidades entre España e Italia y sobre todo en la defensa de las costas y la lucha contra el corso norteafricano –no incluido en los pactos con el sultán– y el creciente corso hereje en el Mediterráneo<sup>45</sup>. A su vez, las galeras comandadas por Álvaro de Bazán jugaban un papel fundamental guardando el estrecho de Gibraltar, escoltado la flota del tesoro que llegaba desde América y se demostraron indispensables en la guerra de sucesión por el trono portugués<sup>46</sup>. Por todo ello, las galeras gozaban de una muy merecida fama como instrumento militar de primer orden<sup>47</sup> y es por ello que la Corona intentó que estas embarcaciones participaran en la custodia de las costas de sus reinos de Indias e incluso Filipinas durante esta época.<sup>48</sup>

### 3. “TRES CABEZAS EN UNA CASA”

En 1582 cuando fallece maestre Bautista Jordán el rey decide nombrar a su hijo Bartolomé de manera interina “por agora y entre tanto que proveo dicho cargo [...] os proveo de dicho oficio en la fábrica de las galeras”<sup>49</sup>. Esta temporalidad, que se prolongó durante seis años, resultó fuente de conflicto en la fábrica, la cual ya empezaba a agudizar muchos de los males que cimentarían su posterior decadencia. Las Atarazanas Reales seguían siendo un punto logístico y estratégico de primer nivel para los intereses militares y políticos de la Monarquía, pero la constante falta de fondos, la mala planificación, el sistemático encarecimiento de la construcción naval –debido a la cada vez más acuciante escasez de madera–, además de los problemas políticos y

<sup>45</sup> AGS, GyM, leg. 79, f. 16. Fray Gil de Andrade a S. M. Málaga, 6 de septiembre de 1575.

<sup>46</sup> Luís Falcão da Fonseca, “Guerra e navegação a remos no mar oceano: as galés na política naval hispânica (1550-1604)”, tesis doctoral inédita dirigida por Francisco Contente Domingues, Universidade de Lisboa, 2012.

<sup>47</sup> No solo por sus muchas cualidades técnicas y militares, sino también porque las galeras y el modo de guerra en el Mediterráneo eran vistos como la versión marítima de la aristocrática guerra caballeresca. I. A. A. Thompson, “The Spanish Armada: Naval Warfare between the Mediterranean and the Atlantic”, en M<sup>a</sup> José Rodríguez Salgado y Simon Adams (eds.), *England, Spain and the Gran Armada 1585-1604. Essays from the Anglo-Spanish Conferences, London and Madrid 1988*, Edimburgo, John Donald Publishers, 1991, p. 71.

<sup>48</sup> Sobre galeras hispanas en ambas Indias: Juan José Sánchez Baena, “La necesidad y el empleo de galeras en el Mar Caribe en la segunda mitad del Siglo XVI”, *Revista de Historia Naval*, 110 (2010), pp. 75-96; Juan José Sánchez Baena, “Construcción y operatividad de las galeras del Perú durante la segunda mitad del siglo XVI”, *Anuario de Estudios Americanos*, 73-2 (2016), pp. 623-656; Sebastián Amaya Palacios, “Las galeras de Cartagena de Indias (1578-1624)”, *Revista de Historia Naval*, 138 (2017), pp. 27-45; Sebastián Amaya Palacios, “Poderío naval en las Indias: las galeras de Cartagena y Manila (1571-1621)”, *RESI: Revista de estudios en seguridad internacional*, 3-2 (2017), pp. 169-188; Nicolás Rodríguez Castillo, “Las galeras en Filipinas: guerra, comercio y disciplinamiento social (1580-1650)”, *Historia Social*, 87 (2017), pp. 149-166.

<sup>49</sup> AGS, GyM, lib. 38, f. 96. El Rey al maestre Bartolomé Jordán. Lisboa, 13 de diciembre de 1582.



sociales del propio Principado –principalmente a causa del bandolerismo y la cada vez mayor intromisión del poder regio–, acabaron afectando a su adecuado funcionamiento.

En 1588 Jordán sería reemplazado por maestre Pedro Catalán. La primera vez que tenemos noticia de maestre Pedro procede de un informe que elaboró el Consejo de Guerra en 1578 a raíz de una carta que él envió. En ella explicaba que dirigía las atarazanas de Argel, donde estaba cautivo desde hacía 25 años. Pedía ayuda al rey para escapar e informaba de la gran amistad que tenía con Pedro de Cardona. La consulta al rey decía:

Maestre Pedro Catalán que está cautivo en Argel y sirve de maestro mayor del atarazana de ella, se escribió a S. M. [...] que se deseaba venir a estos reinos y que haciéndole merced de socorrerle con mil ducados para con que comprar un navío se vendría trayendo consigo toda la maestranza de aquella fábrica que hay en la de dicha Argel por estar toda ella a su mano. Y visto en el Consejo cuán importante y conveniente cosa era sacarla de allí y quitarla a los enemigos, parecióse consultar a S. M. que se debía hacer.

El rey escribió de su puño y letra “bien me parece esto y así se haga”<sup>50</sup>. La fuga tuvo éxito y Pedro Catalán fue a servir a la Casa de Contratación de Sevilla y a las galeras de España, hasta que acabó dirigiendo en la ribera de Lisboa junto a su segundo, el ragusiano Juan de Nicola a la maestranza venida desde Sevilla<sup>51</sup>. Allí, entre otras cosas, se encargaron de fabricar una galera bastarda<sup>52</sup>, de la que Álvaro de Bazán dijo: “Maestre Pedro Catalán y maestre Juan su compañero, han acabado la galera bastarda que V. M. le mandó hacer aquí. Ha salido muy linda galera, tanto que merece que V. M. le haga mucha merced y le mande poner en lugar donde pueda hacer otras muchas”<sup>53</sup>. Es por ello que por orden del rey, ambos maestros fueron asignados a las atarazanas de Barcelona, llegando allí el 5 de enero de 1585<sup>54</sup>. Esto iniciaría un conflicto interno en la fábrica en torno a quién debía dirigirla, si el interino Bartolomé Jordán o si bien el recién llegado, el cuál alegaba haber sido nombrado por el rey para dicho cargo, pero apareciendo en su cédula únicamente el título de “maestro de hacer galeras”.

Ese mismo año, Felipe II y la corte se desplazaron hasta los territorios de la Corona de Aragón. Durante su estancia en Barcelona la familia real vio la llegada de las galeras y también visitaron el atarazanal donde presenciaron

<sup>50</sup> AGS, GyM, leg. 88, f. 174. Maestre Pedro Catalán cautivo en Argel. 26 de mayo de 1578.

<sup>51</sup> AGS, GyM, leg. 143, f. 89. El proveedor Andrés de Alba a S. M. Lisboa, 11 de marzo de 1583.

<sup>52</sup> AGS, GyM, leg. 152, f. 245. Don Ramón d’Oms a S. M. Lisboa, 9 de diciembre de 1583.

<sup>53</sup> AGS, GyM, leg. 166, f. 49. Don Álvaro de Bazán a S. M. Lisboa, 29 de septiembre de 1584.

<sup>54</sup> AGS, GyM, leg. 182, f. 158. Relación de peticiones a S. M. [1585]



la botadura de dos galeras destinadas para las Indias<sup>55</sup>. El rey recibió de la maestranza la petición de aumentar sus salarios<sup>56</sup>, a su vez que presenció y fue informado de los problemas y de la división existentes en las atarazanas. El veedor y contador Pedro de Isunza elaboró un detallado informe donde destacaba que el problema era que había “tres cabezas en una casa”. Mientras que Jordán era el único con el título de maestro mayor, era también el que tenía el menor salario<sup>57</sup>. Isunza decidió reunirlos y debido a que Catalán era el que tenía un mayor salario asignado, se decidió que él ejercería de capataz y los otros dos actuarían como segundos. A pesar de ello, maestre Pedro no se mostró para nada satisfecho<sup>58</sup>. Por eso, queriendo eliminar a su rival le disparó un pedernal –que erró–, además denunció que Jordán defraudaba la hacienda real y reunió testigos falsos contra él, contratando a su vez a cuatro sicarios de Tortosa para que acabaran con la vida de su rival genovés. Isunza decía que maestre Catalán se escudaba en su amistad con el gobernador Pedro de Cardona y en todos sus contactos para actuar sin consecuencias y por ello pedía al virrey el conde de Miranda que las acusaciones contra Jordán fuesen llevadas con imparcialidad:

Persuadí al Conde que cometiese la prueba de esta causa a un juez desapasionado por que como maestre Bartolomé es genovés y el maestre Pedro [es] catalán y tiene por mejor amigo al gobernador, todos los jueces de la Capitanía General lo deseaban destruir [...]. Y aunque el Conde me escribió que con brevedad proveería en ello, no lo hizo y así acabó de más de 40 días que andaban por matar al genovés y él guardándose con harto recato y costa suya y pareciéndole que yo lo entretenía con palabras, se fue a Monzón sin darme cuenta de ello, a lo que dice con tres testigos [...]. Y después acá no sé otra cosa, más no dejaré decir que Bartolomé es uno de los hombres más suficientes que he tratado de su calidad [...]. Y esto es lo que puedo certificar a V. M. de este negocio y que nadie sabe que me ha mandado le informe de él<sup>59</sup>.

<sup>55</sup> Henrique Cock, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia*. Editada y publicada por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa, Madrid, 1876, pp. 133-134 y p. 140.

<sup>56</sup> AGS, GyM, leg. 182, f. 31. Suplicación de los maestros de aja y calafates y otros oficiales de la Atarazana de la ciudad de Barcelona. Barcelona, 28 de agosto de 1585.

<sup>57</sup> Maestre Jordán tiene un salario de 220 escudos, maestre Pedro de 450 escudos y maestre Juan de 250 escudos. AGS, GyM, leg. 166, f. 3. Relación del ejercicio y sueldo de los maestros entretenidos en las atarazanas. [Barcelona, 1585].

<sup>58</sup> AGS, GyM, leg. 212, f. 239. Pedro Catalán a S. M. [Barcelona, finales de 1587].

<sup>59</sup> AGS, GyM, leg. 179, f. 299. Pedro de Isunza a S. M. Barcelona, 5 de diciembre de 1585. También en David C. Goodman, *Power and Penury. Government, technology and science in Philip II's Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988, pp. 98-99.

Era inevitable que esta situación –a la que se añadía la falta de financiación producto de que la Corona había puesto el foco en los asuntos atlánticos–, no afectase al trabajo y por tanto a la calidad de las galeras. En consecuencia, se encarga a Juan de Cardona, experimentando capitán de galeras y parte del Consejo de Guerra que indagase en el asunto y pusiera solución. Cardona confirmó que las galeras que se estaban haciendo eran malas debido a la pésima calidad de los materiales empleados, al fraude y a la falta de supervisión, pues la fábrica adolecía de un superintendente capaz desde hacía años<sup>60</sup> y había una enemistad pública entre los capataces de la maestranza, siendo su recomendación el separarlos<sup>61</sup>.

Eventualmente el rey siguió esa recomendación, especialmente debido al problemático virreinato de Manrique de Lara (1586-1590), que tomó partido en la disputa. Queriendo acabar con la facción del veedor Isunza<sup>62</sup>, atacó a Jordán acusándolo de robar y siendo despedido por ello<sup>63</sup>. El virrey obligó so pena de cárcel a otros a testificar falsamente a favor de los cargos que él había fabricado contra ellos<sup>64</sup>. Asimismo, se dedicó a nombrar a lacayos y criados suyos para diferentes oficios –algunos creados por él mismo<sup>65</sup>– que ejercían fraudulentamente<sup>66</sup>, malversando además, el dinero enviado para la construcción de galeras. Fueron tales las artimañas de Manrique de Lara que incluso maestre Pedro Catalán –inicialmente beneficiado por la situación–<sup>67</sup>, escribió al rey en defensa de Jordán temiendo por la arbitrariedad del virrey:

Estando mi compañero Bartolomé Jordán para ir con licencia [...] a besar a V. M. las manos y para que le mandase hacer merced de sus servicios, dicho lugarteniente le ha mandado meter muchos días ha en la cárcel

<sup>60</sup> El cargo era a la práctica cubierto por Isunza que carecía de la experiencia y conocimientos marineros necesarios. La superintendencia había estado siendo asumida intermitentemente por diferentes oficiales reales que acumulaban ya otros cargos en la política y en la defensa del Principado, como fue el caso de Pedro de Cardona gobernador de Cataluña o el Señor de San Jorge Andrés de Biure, lugarteniente del capitán general en el Ampurdán y de artillería en toda Cataluña.

<sup>61</sup> “Poco trabajo he tenido para saber lo que ha pasado entre estos dos hombres por ser cosa pública en Barcelona. El maestro hijo del genovés muerto, dio queja que el maestre Pedro le había hecho tirar un arcabuzazo y el maestre Pedro se defendía con decir que el mismo genovés se había hecho [tirar]. Esto [hace] días que pasó, y el maestre Pedro no está preso que le veo andar por las calles. El genovés, entiendo que es ido a dar queja a V. M.” AGS, GyM, leg. 179, f. 309. Don Juan de Cardona a S. M. Barcelona, 23 de diciembre de 1585.

<sup>62</sup> AGS, GyM, leg. 209, f. 522. Don Manrique de Lara advierte ser muy conveniente que el oficio de veedor y contador de Barcelona no está en una persona sino en dos y que se cree un comisario y proveedor de la fábrica de galeras. Madrid, 30 de septiembre de 1587.

<sup>63</sup> AGS, GyM, leg. 264, f. 245. Pedro de Isunza a S. M. [Barcelona, 7 de mayo de 1589].

<sup>64</sup> AGS, GyM, leg. 246, f. 285. Pedro de Isunza a S. M. Barcelona, 20 de marzo de 1589.

<sup>65</sup> AGS, GyM, leg. 264, f. 246. Pedro de Isunza a S. M. Barcelona, 7 de mayo de 1589.

<sup>66</sup> *Ibidem*, f. 242. Pedro de Isunza a S. M. Barcelona, 7 de mayo de 1589.

<sup>67</sup> AGS, GyM, leg. 225, f. 223. Manrique de Lara a S. M. Barcelona, 10 de julio de 1589.

con una cadena en el cuello atado como un perro, en la cual continuamente está hasta el día presente. Y certifico a V. M. que es todo pasión contra el veedor Isunza porque no va buscando y tomando sino a los amigos del dicho veedor. Y si procede, de esta manera hará otro tanto algún día de mí y nos será forzado irnos de la tierra y dejar el servicio de V. M. a quien cuanto puedo, suplico mande soltar al dicho Jordán porque sin él, no puedo hacer cosa alguna por ser mi mano derecha<sup>68</sup>.

Finalmente, en 1589, tanto Jordán como Manrique de Lara terminaron en la corte ante el rey. El genovés fue absuelto de los cargos y restituido en su oficio, pero destinado a Lisboa para contento del capitán Francisco Coloma<sup>69</sup>. Sin embargo, Jordán, ya envejecido, insistía al rey que quería regresar a Barcelona, lugar en el que se encontraba su familia y había pasado la mayor parte de su vida y acabar allí sus días<sup>70</sup>, cosa que después de mucha insistencia<sup>71</sup> consiguió, pues lo encontramos trabajando allí de nuevo en el 1600<sup>72</sup>.

Por su parte, Manrique de Lara falleció al poco debido a sus problemas de salud<sup>73</sup>. Durante su lugartenencia y como consecuencia tanto de la reciente visita del monarca a las atarazanas y los muchos quebraderos que ésta ocasionaba, se decidió reformar su funcionamiento como institución (la reforma del edificio se seguía acometiendo por etapas y continuaría así en la siguiente centuria), nombrando para ello un superintendente adecuado. El hombre elegido para dicho propósito fue el capitán Antonio de Alzate, hombre con gran experiencia, avalado por capitanes generales y el Consejo de Guerra y que gozó de la simpatía tanto de la facción de Isunza como de la del virrey<sup>74</sup>. Gracias a sus elaborados informes contamos con utilísima información sobre el funcionamiento, los males y los posibles remedios de las Atarazanas Reales de Barcelona<sup>75</sup>. La reforma se acometió a medias debido a que los recursos requeridos para ello apenas llegaron. Paralelamente, las galeras que se seguían fabricando no dejaban de incrementar su coste debido a la falta de planificación real y a la escasez y desperdicio de madera y otros materiales, los cuales

<sup>68</sup> AGS, GyM, leg. 228, f. 102. Pedro Catalán a S. M. Barcelona, 14 de diciembre de 1588.

<sup>69</sup> AGS, GyM, leg. 291, f. 31. Francisco Coloma a S. M. Lisboa, 28 de diciembre de 1590.

<sup>70</sup> AGS, GyM, leg. 321, f. 19. Bartolomé Jordán a S. M. Lisboa, 4 de mayo de 1591.

<sup>71</sup> AGS, GyM, leg. 344, f. 259. *Op. cit.*

<sup>72</sup> AGS, GyM, leg. 568, f. 45. El rey al duque de Feria. Madrid, 22 de febrero de 1600.

<sup>73</sup> Luis Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, vol. 2, Imprenta Real, Madrid, 1697, p. 200.

<sup>74</sup> AGS, GyM, leg. 301, f. 45. El Consejo de Guerra a S. M. Madrid, 26 de [octubre] de 1590.

<sup>75</sup> AGS, GyM, leg. 264, f. 225. Relación de las atarazanas de Barcelona por el capitán Antonio de Alzate. Barcelona, septiembre de 1587. *Ibidem*, f. 226. Relación del atarazanal de Barcelona. Barcelona, agosto de 1588.

cada vez debían traerse desde más lejos<sup>76</sup>. Por todo ello, y aunque se seguían construyendo y reparando galeras<sup>77</sup>, la actividad en la fábrica decayó significativamente a finales del XVI<sup>78</sup>.

#### 4. DECLIVE Y PREVALENCIA GENOVESA

En 1586 maestre Catalán y maestre Nicola se ocuparon de la construcción de la nueva galera real<sup>79</sup>, y cuyo diseño el rey consultó al capitán general de la Mar –nombrado en 1584–, y futuro patrón de la nueva real, Juan Andrea Doria<sup>80</sup>. El genovés, rápidamente envió una respuesta en la que se mostraba en contra del parecer, medidas y técnicas de los maestros de Barcelona<sup>81</sup>. Además, mencionaba las faltas –reportadas por Bazán–<sup>82</sup>, que tenía la galera bastarda de Portugal hecha por Catalán durante su estancia en Lisboa<sup>83</sup>. Jordán también cuestionó las habilidades de sus rivales<sup>84</sup>, mientras que Isunza decía: “no saben leer ni escribir, que es muy esencial cosa para un maestro mayor”, por lo que en su opinión no podían compararse a Jordán, que sabía de letras y números y que conocía bien tanto las atarazanas, como los bosques y los carpinteros del Principado<sup>85</sup>. Ante la insistencia de Doria y la polémica desatada<sup>86</sup>, el virrey recomendó al monarca: “Juan Andrea tiene más plática y experiencia que los demás, se debería en ello hacer lo que le parece. Porque así no tenga después ocasión de echar a nadie la culpa sino

<sup>76</sup> I. A. A. Thompson, “Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVI”, *Manuscrits. Revista d’Història Moderna*, 24, 2006, p. 106.

<sup>77</sup> “Habiéndose visto en el Consejo [de Guerra] y considerando la necesidad que hay de que se fabriquen las más galeras que pudiere, al respecto de haber muchas viejas en el Andalucía y en Lisboa, que es fuerza remendarlas. Pues por ser tales se dejan en los puertos disminuyéndose el número de ellas y habiendo muchos gastos sin ningún provecho”. AGS, GyM, leg. 190, f. 510. El Consejo de Guerra al S. M. San Lorenzo de El Escorial, 17 de julio de 1586.

<sup>78</sup> “Con la maestranza catalana parece que bastaba, y hoy se han despedido ciento cincuenta y tres maestros de aja y calafates genoveses por no haber en que entretenerles ni dinero con que pagarlos, sino mucha deuda que debe la fábrica”. AGS, GyM, leg. 202, f. 27. Manrique de Lara a S. M. Barcelona, 8 de octubre de 1587.

<sup>79</sup> AGS, GyM, leg. 188, f. 197. Manrique de Lara a S. M. Barcelona, 10 de septiembre de 1586.

<sup>80</sup> AGS, GyM, leg. 180, f. 114. El conde de Miranda a S. M. Zaragoza, 28 de marzo de 1585.

<sup>81</sup> AGS, GyM, leg. 189, ff. 103-106. Juan Andrea Doria a S. M. Génova, diciembre de 1586. En: José Luis Casado Soto, “*El Cantábrico y las galeras...*”, *op. cit.*, p. 551.

<sup>82</sup> AGS, GyM, leg. 188, f. 199. [Álvaro de Bazán a S. M.]. [Lisboa, 1586].

<sup>83</sup> AGS, GyM, leg. 214, f. 8. [Juan Andrea Doria a S. M.]. [Génova, 1586].

<sup>84</sup> “Los dichos cabos maestros [Catalán y Nicola] han hecho y deshecho dos y tres veces muchas obras en muchas galeras, y esto por causa de no saber hacer lo que han presumido”. AGS, GyM, leg. 264, f. 233. Bartolomé Jordán a S. M. 1588.

<sup>85</sup> AGS, GyM, leg. 166, f. 2. Pedro de Isunza a S. M. [Barcelona, 1585]

<sup>86</sup> AGS, GyM, leg. 214, f. 8. [Juan Andrea Doria a S. M.]. [Génova, 1586]

se acertase<sup>87</sup>. A lo que el rey accedió<sup>88</sup>. Más adelante, en 1597 cuando se acordó construir una nueva galera real, Doria quiso asegurarse y envió para que se encargara de ella a maestre Jerónimo Verde y otros maestros y calafates genoveses.

A la muerte de maestre Catalán en 1594 el puesto quedó vacante. No fue hasta 1599 cuando el nuevo monarca Felipe III –que se encontraba en Barcelona–, decidió poner orden en la dirección de la maestranza, pues había demasiados capataces intermedios que se negaban a seguir las órdenes de sus iguales. El rey eligió a Jerónimo Verde como nuevo maestro mayor<sup>89</sup>; mientras que con el título de maestro de hacer galeras –cargo que pasó a ser oficialmente considerado como el de segundo al mando– fue para otro genovés, Francisco Corona<sup>90</sup>. Simultáneamente, el ligur (o siciliano) Lorenzo Massabò –que llegó a Barcelona, procedente de las galeras de Sicilia en 1590 para hacer la capitana de esa escuadra–, y el ragusiano Juan de Nicola, ambos con el título de maestro de hacer galeras, fueron trasladados a las atarazanas de Mesina y Nápoles respectivamente. La reestructuración también afectó al maestre remolar, el portugués Juan Pérez Calamón que había llegado de Lisboa en 1587<sup>91</sup>. A él se le mandó ir a servir a Nápoles, lugar donde desde hacía años se fabricaban la mayoría de remos de las galeras<sup>92</sup>. El resto de remolares recibieron la orden de ir “a las galeras de España y Sicilia para que de esta manera se excusen gastos”<sup>93</sup>.

El nombramiento de maestre Verde como maestro mayor supuso la prevalencia del estilo genovés en las atarazanas de Barcelona. Verde se encargó de dirigir el atarazanal durante décadas, poniendo mucho celo en preservar los secretos de su oficio, que se negaba a compartir con los autóctonos, tal y como informó el virrey a Su Majestad. Pues ante la petición de que examinara una galera hecha por un maestro catalán “no lo ha consentido ni ha querido examinar porque es genovés y siente que se introduzca en esta ciencia ningún

<sup>87</sup> AGS, GyM, leg. 208, f. 310. El Consejo de Guerra a S. M. Madrid, 11 de mayo de 1587.

<sup>88</sup> *Ibidem*, f. 309. Felipe II al Consejo de Guerra. Aranjuez, 12 de mayo de 1587.

<sup>89</sup> AGS, GyM, lib. 82, ff. 325-326. Nombramiento de maestro mayor de las atarazanas de Barcelona en Jerónimo Verde. Barcelona, 24 de junio de 1599.

<sup>90</sup> *Ibidem*, ff. 323-324. El rey a maestre Francisco Corona. Barcelona, 24 de junio de 1599.

<sup>91</sup> AGS, GyM, leg. 189, f. 6. Álvaro de Bazán a S. M. Lisboa, 13 de diciembre de 1586.

<sup>92</sup> “Por la falta que ha habido de astillas para remos en las atarazanas de esta ciudad de Barcelona y poca esperanza que se puedan traer a ellas de estos reinos y que lo más conveniente para mi servicio y más beneficio de mi hacienda es hacerlos traer del reino de Nápoles”. AGS, GyM, lib. 82, f. 323. El rey a Juan Pérez Calamón. Barcelona, 24 de junio de 1599.

<sup>93</sup> *Ibidem*, ff. 324-325. El rey a los oficiales de las atarazanas. Barcelona, 24 de junio de 1599.

vasallo de V. M., sino solo sus dos hijos y los de su nación”<sup>94</sup>. Sus hijos y demás parientes acapararían cargos y entretenimientos, llegando uno de ellos –también llamado Jerónimo Verde–, a ocupar el cargo de maestro mayor después de él<sup>95</sup>. Con el estallido en 1640 de la guerra de los segadores<sup>96</sup>, marchó a Cartagena donde prosiguió con su trabajo. Retornado en 1664, cuando volvió a ser elegido para dirigir la maestranza en Barcelona<sup>97</sup>. La dinastía de los Verde seguiría vinculada al arsenal catalán hasta 1745 cuando el marqués de la Ensenada decidió “suprimir el astillero que hasta ahora ha permanecido en las atarazanas de Barcelona”<sup>98</sup>. La prevalencia de los Verde, aunque el linaje –y sus técnicas–, después de tanto tiempo acabarían por naturalizarse, supusieron de alguna manera la prevalencia del estilo genovés en las atarazanas catalanas hasta su final.

## BIBLIOGRAFÍA

AGUILERA LÓPEZ, A. Jorge, «El inicio de la recuperación naval hispana en el Mediterráneo y la construcción de galeras en Barcelona durante el virreinato de García de Toledo (1558-1564)» en M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper y José L. Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2018, pp. 529-541.

«Fabricando el Socorro de Malta: Las Atarazanas Reales de Barcelona en la política Mediterránea de Felipe II (1556-1565)», TFM inédito dirigido por Xavier Gil Pujol, Universitat de Barcelona, 2015.

AMAYA PALACIOS, Sebastián, «Las galeras de Cartagena de Indias (1578-1624)», *Revista de Historia Naval*, 138 (2017), pp. 27-45.

«Poderío naval en las Indias: las galeras de Cartagena y Manila (1571-1621)», *RESI: Revista de estudios en seguridad internacional*, 3-2 (2017), pp. 169-188.

<sup>94</sup> AGS, GyM, leg. 825, s. f. El duque de Alburquerque a S. M. Barcelona, 9 de septiembre de 1617. Aprovecho para reconocer y agradecer a mi compañero Alfredo Chamorro Esteban por esta aportación documental, disponible en su artículo sobre este linaje de carpinteros de ribera: “Los Verde: una familia de maestros mayores de galeras en las Atarazanas de Barcelona”, *Revista de Historia Naval*, 148, 2020, pp. 29-56.

<sup>95</sup> *Ibidem*.

<sup>96</sup> Alfredo Chamorro Esteban, “Las Reales Atarazanas de Barcelona en el contexto de la guerra de los treinta años: la fábrica de galeras de la monarquía (1635-1640)”, en José I. Fortea Pérez, Juan E. Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (eds.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2018, pp. 307-324.

<sup>97</sup> AGS, GyM, leg. 3352, s. f. La Junta de Galeras a S. M. Madrid, 23 de abril de 1664.

<sup>98</sup> AMNM [Archivo del Museo Naval de Madrid], ms. 1.205/008, Reglamento de Galeras, Cédula del marqués de la Ensenada. San Lorenzo de El Escorial, 11 de noviembre de 1745.

- ANDERSON, R. C., *Oared Fighting Ships: From Classical Times to the Coming of Steam*, Percival Marshall, Londres, 1962.
- BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, «El oficio de Capitán General del Mar Mediterráneo a lo largo del siglo XVI», en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Albatros Ediciones, Valencia, 2017, pp. 61-78.
- CASADO SOTO, José Luis, «El Cantábrico y las galeras hispanas de la Edad Media a la Moderna», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, 2003, pp. 537-552.
- CHAMORRO ESTEBAN, Alfredo, «Las Reales Atarazanas de Barcelona en el contexto de la guerra de los treinta años: la fábrica de galeras de la monarquía (1635-1640)», en José I. Fortea Pérez, Juan E. Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (eds.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2018, pp. 307-324.
- «Los Verde: una familia de maestros mayores de galeras en las Atarazanas de Barcelona», *Revista de Historia Naval*, 148, 2020, pp. 29-56.
- COCK, Henrique, *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia*. Editada y publicada por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa, Madrid, 1876.
- DAHL TERMENS, Sílvia; GARCIA DOMINGO, Enric; LÓPEZ MIGUEL, Olga, *Les Drassanes Reials de Barcelona*, Efadós y Museu Marítim de Barcelona, Barcelona, 2013.
- ÉDOUARD, Sylvène, «Argo, la galera real de Don Juan de Austria en Lepanto», *Reales Sitios. Revista del Patrimonio Nacional*, 172 (2007), pp. 4-27.
- FONSECA, Luís Falcão da «Guerra e navegação a remos no mar oceano: as galés na política naval hispânica (1550-1604)», tesis doctoral inédita dirigida por Francisco Contente Domingues, Universidade de Lisboa, 2012.
- GOODMAN, David C., *Power and Penury. Government, technology and science in Philip II's Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.
- GUILMARTIN, John Francis *Gunpowder and Galleys: Changing Technology and Mediterranean Warfare at the Sea in the Sixteenth Century*, Cambridge University Press, Nueva York y Londres, 1975 (ed. revisada, Naval Institute Press, Annapolis, 2003).
- MAL LARA, Juan de, *Descripción de la Galera Real del Serenísimo Señor Don Juan de Austria*, vol. 1, Sociedad de Bibliófilos Andaluces, Sevilla, 1876.



- ODRIOZOLA OYARBIDE, Lourdes, «La construcción naval en Guipúzcoa. Siglos XVI-XVIII», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Navales del País Vasco*, 2, 1998, pp. 93-146.
- OLESA MUÑIDO, Francisco-Felipe, *La organización naval de los estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII*, vol. 1, Editorial Naval, Madrid, 1968.
- PARKER, Geoffrey, *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente, 1500-1800*, Alianza, Madrid, 2002 (ed. orig. en inglés 1988).
- RODRÍGUEZ CASTILLO, Nicolás, «Las galeras en Filipinas: guerra, comercio y disciplinamiento social (1580-1650)», *Historia Social*, 87 (2017), pp. 149-166.
- RODRÍGUEZ RASO, Rafaela, *Maximiliano de Austria, gobernador de Carlos V en España*, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1961.
- RODRÍGUEZ SALGADO, María José, *Felipe II, el "Paladín de la Cristiandad" y la paz con el Turco*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2004.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, vol. 2, Imprenta Real, Madrid, 1697.
- SÁNCHEZ BAENA, Juan José, «Construcción y operatividad de las galeras del Perú durante la segunda mitad del siglo XVI», *Anuario de Estudios Americanos*, 73-2 (2016), pp. 623-656.
- «La necesidad y el empleo de galeras en el Mar Caribe en la segunda mitad del Siglo XVI», *Revista de Historial Naval*, 110 (2010), pp. 75-96.
- THOMPSON, I. A. A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias*, Barcelona, Crítica, 1981.
- «Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVI», *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, 24, 2006, pp. 95-124.
- «The Spanish Armada: Naval Warfare between the Mediterranean and the Atlantic», en M<sup>a</sup> José Rodríguez Salgado y Simon Adams (eds.), *England, Spain and the Gran Armada 1585-1604. Essays from the Anglo-Spanish Conferences, London and Madrid 1988*, Edimburgo, John Donald Publishers, 1991, pp. 70-94.
- VESCO, Maurizio «Un viceré ammiraglio per un'isola: Garcia Álvarez de Toledo e il potenziamento delle infrastrutture marittime siciliane», en Stefano Piazza (ed.), *La Sicilia dei Viceré nell'età degli Asburgo (1516-1700). La difesa dell'isola, le città capitali, la celebrazione della monarchia*, Palermo, Edizioni Caracol, 2016, pp. 111-136.



# LA FISCALIDAD REAL EN VALÈNCIA DESPUÉS DE LA GERMANÍA (1521-1542)

JOSEP MIQUEL CONCA ALONSO  
*Universidad de València*  
[jmconca@hotmail.com](mailto:jmconca@hotmail.com)

## RESUMEN

En este trabajo pretendemos analizar la situación de la hacienda real valenciana después de la revuelta de la Germanía a través del examen de los libros de cuentas de la Bailía general de València, la más importante institución del Real Patrimonio, para aportar nuevos datos sobre el devenir de la economía de la primera mitad del siglo XVI y dar nueva luz sobre el complejo sistema fiscal valenciano.

**Palabras clave:** Germanía, Bailía general de València, Real Patrimonio.

## ABSTRACT

In this paper we intend to analyze the situation of the Valencian royal estate after the Germania revolt through the examination of the account books of the Valencian General Bailiwick, the most important institution of the Royal Heritage, to provide new data on the evolution of the economy of the first half of the sixteenth century and give new light on the complex Valencian tax system.

**Keywords:** Germania, Valencian General Bailiwick, Royal Heritage.

## INTRODUCCIÓN

La organización de la hacienda *pública* del reino de València durante la Edad Moderna respondía a un complicado modelo triangular donde los tres centros de poder, Corona, Reino y Consejos municipales, controlaron y gestionaron sus respectivos recursos mediante la implementación de distintos mecanismos.

Por un lado, el reino de València consiguió crear una nueva institución estamental a principios del siglo XV, la Diputación del General, encargada no solo de recaudar los donativos de las Cortes valencianas,

sino también de algunos impuestos generales sobre el tráfico de diferentes mercancías, consiguiendo recaudar unos importantes ingresos que solían superar, incluso, los de la Corona<sup>1</sup>. Por otro lado, los Consejos municipales consiguieron que la Monarquía les cediese la capacidad de imponer sisas sobre determinados productos, una práctica que se generalizó a partir de la guerra con Castilla (1356-1375). Ambas instituciones, haciendo uso de su soberanía fiscal, recurrieron en demasía a la deuda pública mediante la venta de censales, en gran parte obligados por el creciente autoritarismo regio y sus demandas de capital para financiar sus empresas exteriores, dejando el Real Patrimonio valenciano completamente atado para hacer frente a las cuantiosas pensiones que había de satisfacer la Corona, especialmente a la ciudad de València<sup>2</sup>.

Por último, el fisco real se componía de dos instituciones diferenciadas: la lugartenencia de la Tesorería general y la Bailía general, que a su vez, se subdividía en dos organismos independientes, encontrando una Bailía general en la ciudad de València -con mayor preeminencia y jurisdicción- y otra en la ciudad de Orihuela. La lugartenencia de la Tesorería general se nutría básicamente de las imposiciones resultantes de ejercer la jurisdicción tocante a la Monarquía, aunque también recibía el producto sobrante de las bailías generales y colectaba algunos impuestos extraordinarios<sup>3</sup>. En cambio, las Bailías generales proporcionaban a la Corona unos ingresos bastante cuantiosos y medianamente estables a través de diversas rentas, derechos y regalías que se conseguían recaudar gracias a una extensa red de bailías locales situadas en las principales ciudades y villas de realengo<sup>4</sup>.

Pero en los inicios de la Época Moderna, y ante la llegada de Carlos de Habsburgo al trono, todos los problemas políticos, económicos y sociales

<sup>1</sup> M<sup>a</sup>. Rosa Muñoz Pomer, *Orígenes de la Generalidad Valenciana*, València, Generalitat Valenciana, 1987; José M<sup>a</sup>. Castillo del Carpio, *En la periferia del Centro. La hacienda de la Generalitat valenciana durante el siglo XVI*, València, Universitat de València, 2019.

<sup>2</sup> Ernest Belenguier Cebrià, *Fernando el Católico y la ciudad de Valencia*, València, Universitat de València, 2012; Remedios Ferrero Micó, *La hacienda municipal de Valencia durante el reinado de Carlos V*, València, Ajuntament de València, 1987; Amparo Felipo Orts, *Las arcas de la ciudad. Gestión municipal e intervencionismo real en Valencia (1517-1707)*, València, Universitat de València, 2008.

<sup>3</sup> Emilia Salvador Esteban, "El Lugarteniente de Tesorero General en la Valencia foral moderna. Un cargo casi desconocido y una documentación por exhumar" en *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI) / XV Congreso de historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, vol. 2, pp. 343-364.

<sup>4</sup> Leopoldo Piles Ros, *Estudio documental sobre el Bayle General de Valencia, su autoridad y jurisdicción*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1970; Concepción Bosch Gadea, *La Bailía valenciana en la época foral moderna: contribución a su estudio*, tesis de licenciatura sin publicar, Universitat de València, 1982; Emilia Salvador Esteban, "La frontera intrarregnicola valenciana y su impacto en las instituciones reales. El ejemplo de las dos bailías generales", en *Pedralbes, Revista de Historia Moderna*, 13-2, 1993, pp. 11-24.

que acumulaba el reino de València desde hacía tiempo se conjugaron y dieron como resultado la revuelta de la Germanía<sup>5</sup>, que puso en serio peligro la estabilidad de las instituciones valencianas, y especialmente el complejo y delicado sistema fiscal de la Monarquía.

## 1. INCIDENCIA DE LA GERMANÍA SOBRE EL REAL PATRIMONIO

Aunque la Germanía siempre adujo como uno de sus principales objetivos defender el Real Patrimonio frente a unos oficiales reales y municipales corruptos, lo cierto es que las consecuencias de esta revuelta fueron nefastas para las finanzas de la Corona. La radicalización progresiva del movimiento agermanado dio lugar a un periodo de verdadera revolución, iniciándose con la supresión de los impuestos municipales, generales y reales en la ciudad de València el 21 de febrero de 1521 a raíz de un tumulto popular que, al grito de *Fora drets!*, obligó a los recaudadores de los impuestos, rentas y regalías, a abandonar las mesas dónde se llevaban a cabo las colectas. Así mismo, los agermanados forzaron a los guardas de los portales de la ciudad a dejar de pedir los manifiestos de las mercancías que entraban y salían a través de la muralla, además de devolver las prendas ya depositadas por los mercaderes<sup>6</sup>.

La reacción frente a la abolición de los impuestos se inició de inmediato e implicó a una buena parte de la sociedad valenciana, desde las instituciones, con la Iglesia y el Consejo Real a la cabeza, hasta la mayor parte de gremios, quienes rechazaban la violencia con la que se había ejercido la abolición, aunque tan solo estaban dispuestos a que se restableciesen alguno de los suprimidos mientras que el resto se debía someter a un examen para comprobar su legitimidad. Finalmente, la Junta de los Trece y los electos de los impuestos reunidos el 10 de mayo, ante las órdenes de restablecimiento de los tributos emanadas desde la Corona, decidieron restituir todas las imposiciones<sup>7</sup>.

Poco tiempo después, los acontecimientos se precipitaron y al calor del asalto agermanado al vizcondado de Xelva, ambos bloques, popular y real, comenzaron los preparativos de una guerra que iba a sangrar el reino. El conflicto se inició a mediados de marzo de 1521, y aunque a finales de ese mismo año todo parecía indicar el triunfo del virrey valenciano, don Diego Hurtado

<sup>5</sup> Para ahondar más en la Germanía de València: Ricardo García Cárcel, *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, Edicions 62, 1975; Eulàlia Duran i Grau, *Les Germanies als Països Catalans*, Barcelona, Curial, 1982; Vicent J. Vallés Borràs, *La Germania*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2000; Pablo Pérez García, *Las Germanías de Valencia, en miniatura y al fresco*, València, Tirant Humanidades, 2017; Juan Fco. Pardo Molero, *La defensa del Imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.

<sup>6</sup> Arxiu del Regne de València [ARV], Bailía general, 1.440, séptima mano de 1522.

<sup>7</sup> Vicent J. Vallés, *La Germania...*, op. cit., pp. 221-225.

de Mendoza, la resistencia de Xàtiva y Alzira se prolongó durante prácticamente todo 1522, ocasionando un importante dispendio a la hacienda regia<sup>8</sup>.

En total, la guerra obligó a canalizar hacia el ejército real cerca de tres millones de sueldos, de los cuales, un millón ochocientos cincuenta mil [un 61'8 por cien] provinieron de financieros particulares, y casi un millón [un 33'4 por cien] de instituciones municipales y estamentales. La financiación de la guerra, por tanto, provocó el endeudamiento de muchas villas reales: en octubre de 1521, Biar, Caudete, Ontinyent, Alcoi, Bocairent, Xixona y Penàguila aportaron a la Tesorería general 30.000 sueldos, mientras que, pocos días después, Alfonso Sánchez, lugarteniente de tesorero general, logró arrancar a las villas de la gobernación de la Plana un censal de 500.000 sueldos<sup>9</sup>.

Aparte de la obtención de dinero líquido, el virrey también tuvo que conseguir suministros para las tropas que luchaban a favor del bando regio para evitar motines y asaltos. Por este motivo, cuando en noviembre de 1522 llegaron nuevas tropas desde el exterior del reino de València para amedrentar los agermanados de Xàtiva y Alzira, el virrey decidió recaudar granos y harinas de localidades cercanas para abastecer las tropas<sup>10</sup>, aunque tenemos noticias de que este procedimiento se había llevado a cabo también durante 1521 en las tierras del norte<sup>11</sup>.

La guerra dejó exhausta la hacienda real valenciana. El virrey, a principios de diciembre de 1522 ordenó a la Bailía general de València proveer el castillo de Xàtiva de ciertos pertrechos para estar bien provisto al menos durante seis meses. Una semana después, el regente de baile general respondía que habían cuantificado las demandas del virrey en más de 52.500 sueldos<sup>12</sup>, una cantidad de la que no disponía ni esperaba disponer en los meses venideros por las grandes deudas que tenían los arrendatarios de las rentas y derechos regios con el Real Patrimonio, las cuales no podía reclamar sin emprender pleitos. También hacía referencia a los gastos extraordinarios a los que se había enfrentado, como los 63.000 sueldos gastados en correos o la consignación de las rentas de las villas reales de la Plana para satisfacer el crédito recibido durante la contienda. Por último, le recordaba que la receptoría de la Bailía se encontraba empeñada con València por los préstamos concedidos a la Corona

<sup>8</sup> Juan. Fco. Pardo, *La defensa del...*, *op. cit.*, pp. 93-148.

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 148-149 y 131-133.

<sup>10</sup> ARV, Bailía general, 1.440, cuarta mano de 1523.

<sup>11</sup> El nuevo baile general de València reconocía en su primer libro de cuentas que el anterior baile había cogido al arrendatario del tercio diezmo de Borriana 4 cahices y 10 barchillas de trigo para abastecer las tropas del Camp de Morvedre [ARV, Mestre racional, 130].

<sup>12</sup> Las monedas utilizadas siempre corresponden a los valores valencianos, especificándose en caso contrario en el texto.

tiempo atrás, y a causa del devenir del tiempo no había podido satisfacer parte de las pensiones acordadas<sup>13</sup>.

Esta respuesta da cuenta de la ruinoso situación que atravesaba la hacienda real justo al final del conflicto agermanado. De hecho, durante toda la revuelta, los oficiales pecuniarios no cesaron de reclamar las deudas de las Universidades y las bailías locales para con el Real Patrimonio, como demuestran los registros de la serie *Lletres i Privilegis*, una acción que prosiguió en los años sucesivos a la Germanía<sup>14</sup>. También los arrendatarios de ciertos derechos reales, desde 1520, habían empezado a reclamar una disminución del precio del arriendo pactado a causa de la peste de 1519 y de la revuelta agermanada, ocasionando el descenso de las rentas reales que se esperaba recibir y lastrando las subastas posteriores al conflicto<sup>15</sup>.

## 2. LA BAILÍA GENERAL DE VALÈNCIA DESPUÉS DE LA GERMANÍA

A principios de siglo, la economía hispánica vivía un periodo de expansión sin precedentes que hundía sus raíces en las medidas llevadas a cabo por los Reyes Católicos a partir de la década de 1480. Ahora bien, mientras Castilla experimentaba un fuerte crecimiento, el reino de Valencia progresaba de forma mucho menos acelerada<sup>16</sup>. Por este motivo, la Germanía supuso un tropiezo dentro de una etapa expansionista que fue fácilmente superable gracias a las sinergias de los años precedentes y al triunfo claro de la Monarquía y de la nobleza valenciana frente a los amotinados.

Este crecimiento económico del reino de València se fundamentaba en una agricultura muy productiva y flexible por su gran adaptación a las demandas del mercado, como demuestra el incremento del cultivo de la viña, el olivo o la morera. Una adaptación que fue posible gracias a la enfiteusis, que otorgaba a los campesinos una gran libertad para la elección de sus cultivos

<sup>13</sup> ARV, Bailía general, ap. 369.

<sup>14</sup> ARV, Bailía general, 1.168 y 1.169.

<sup>15</sup> Así, por ejemplo, los arrendatarios del peaje y la quema reclamaron la suspensión del contrato de arriendo el 25 de agosto de 1520 [ARV, Bailía general, Letra P, 146] y el de las gabelas de la sal hizo lo propio el 17 de octubre de 1523 [ARV, Bailía general, Letra P, 152]. A finales de 1522 también demandaba una compensación el arrendatario del derecho sobre el pescado y el de las rentas reales de Peníscola por las pérdidas ocasionadas durante la Germanía [ARV, Bailía general, ap. 369]. Así mismo, los arrendatarios del tercio diezmo de Biar emprendieron acciones judiciales para reclamar cierta deuda contraída por el virrey durante la guerra [ARV, Bailía general, 1.140, primera man de 1523].

<sup>16</sup> Emilia Salvador Esteban, *La economía valenciana en el siglo XVI (comercio de importación)*, València, Universitat de València, 1972; Joan Reglà, "De la crisi urbana a la crisi rural: el segle XVI" en Josep Climent, Joan Fuster *et al*, *Història del País Valencià. De les Germanies a la Nova Planta*, Barcelona, Edicions 62, 1989, pp. 95-128; Jacqueline Guiral-Hadziiossif, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1989, pp. 27-48.

y permitió implementar algunas mejoras productivas, sobre todo en zonas de regadío. También se produjo un incremento constante de la población situado entre el 0'25 y el 0'41 por ciento anual, así como el desarrollo de los mercados nacionales e internacionales y la consolidación de València como una gran ciudad que coadyuvaba a dinamizar la economía de todo el reino<sup>17</sup>. Ahora bien, la agricultura de mercado trajo aparejada una constante carencia de cereales, provocando graves crisis de subsistencia, como la acaecida en 1503, cuando las autoridades no conseguían abastecer la ciudad con granos provenientes de Castilla, Aragón o Italia.

En cuanto a la Bailía general de València, Fernando II de Aragón había desarrollado toda una política de *redreç* que sirvió para acrecentar desde principios de la centuria sus ingresos. Sin embargo, la revuelta de la Germanía interrumpió la consolidación de ésta institución, dejándola totalmente esquilmada a finales de 1521, coincidiendo con la supresión temporal de algunos de los impuestos por parte de los agermanados más radicales. Con todo, la recuperación de las rentas del Real Patrimonio fue rápida, aunque con algún altibajo.

Si en 1521 la Bailía general no había conseguido recibir ni la mitad de ingresos que en 1517, año en que se receiptó algo más de 364.650 sueldos, hacia 1523 las colectas proporcionaron un montante cercano a los 250.000 sueldos, cifra que se mantendría a lo largo de la década. La tendencia alcista parece frenarse a mediados del decenio de 1530, cuando asistimos a un leve retroceso de los ingresos de la hacienda real, situándose la recaudación de 1536 cerca de los 206.000 sueldos. Cabe recordar que en abril de 1530 se produjo un virulento brote de peste que afectó plenamente a la capital del reino, y sobre todo, debemos resaltar cómo el aumento de los precios de consumo, dentro de la llamada *revolución de los precios*, provocó una drástica reducción de la capacidad adquisitiva del salario entre 1530 y 1537. De hecho, la inflación fue muy elevada entre 1501 y 1550, destacando sobremanera el periodo comprendido entre 1521 y 1530<sup>18</sup>. Esta tendencia también se refleja en los libros del peaje de mar, que gravaba el comercio de importación, puesto que disminuyó su recaudación entre 1533 y 1538 de forma considerable<sup>19</sup>.

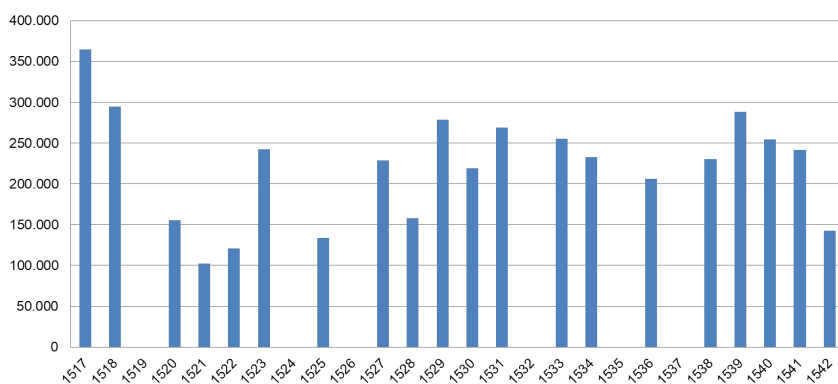
<sup>17</sup> Eugenio Císcar Pallarés, *Tierra y señorío en el País Valenciano (1579-162)*, València, Del Cènia al Segura, 1977; Teodoro Halperin Donghi, *Un conflicto nacional: moriscos y cristianos viejos en Valencia*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1980; Tomás Peris Albentosa, *Propiedad y cambio social. Alzira (1465-1768)*, València, Diputació de València, 1989; Manuel Ardít Lucas, *Els homes i a terra del País Valencià (segles XVI-XVIII)*, Barcelona, Curial, 1993; Bartolomé Yun, *Marte contra Minerva: el precio del imperio español, c. 1450-1600*, Barcelona, Crítica, 2004, pp. 175-244.

<sup>18</sup> Jordi Nadal Oller, "La revolución de los precios españoles en el siglo XVI. Estado actual de la cuestión", en *Hispania: Revista española de historia*, 77, 1959, pp. 503-529; quien, a su vez, cita a E. Henry Phelps Brown y Sheila V. Hopkins, "Builders Wage-Rates, Prices and Population: some further evidences" en *Económica*, 110, 1959, pp. 20-23.

<sup>19</sup> Emilia Salvador, *La economía valenciana....., op. cit.*, pp. 337-344.

Probablemente esta contracción de la capacidad adquisitiva también estuvo detrás del resurgimiento de algunas ideas mesiánicas cercanas a la Germania que tuvo lugar hacia 1541, haciendo saltar todas las alarmas entre los oficiales reales, quienes actuaron con celeridad para atajar un nuevo posible brote revolucionario<sup>20</sup>.

**Gráfica 1. INGRESOS DE LA BAILÍA GENERAL DE VALÈNCIA ENTRE 1517 Y 1542**



Fuente: ARV, Mestre racional, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 132 bis, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146<sup>21</sup>.

Después de la leve contracción experimentada en la década de 1530 por las rentas del Real Patrimonio, siguieron unas pocas anualidades de recuperación que, sin embargo, condujeron a un nuevo y rápido retroceso en 1542<sup>22</sup>. A finales de este mismo año, el emperador Carlos decidió iniciar una visita general sobre las instituciones valencianas que provocó el cese temporal de don Lluís Carròs de Vilaragut como baile y receptor general de València. Esta situación indujo a la desestabilización de la colecta de las rentas del Real Patrimonio por el nombramiento de un receptor temporal y la confección de diversos libros de cuentas, circunstancia que puede estar detrás de esta acusada reducción<sup>23</sup>.

<sup>20</sup> Pablo Pérez García y Jorge Antonio Catalá Sanz, *Epígonos del encubertismo, proceso contra los agermanados de 1541*, València, Direcció General del Llibre i Coordinació Bibliotecària, 2000.

<sup>21</sup> A pesar de la larga continuidad de esta serie, para el periodo comprendido en nuestro estudio encontramos la carencia de las anualidades de 1524, 1526, 1532, 1535 y 1537, además, las de 1523, 1525, 1528, 1539 y 1542 están incompletas.

<sup>22</sup> Debemos recordar que las cifras contenidas en el libro de cuentas correspondiente a 1542 están incompletas, de manera que el descenso real puede que sea menos acusado.

<sup>23</sup> Josep Miquel Conca Alonso, "L'escrutini de la Batllia general de València durant la visita general de Pedro de la Gasca (1543-1545)", *Estudis, Revista de Historia Moderna*, 45, 2019, pp. 345-364.



Vista esta tendencia general, pensamos que es necesario matizar las cifras totales ante la gran disparidad de regalías, rentas y derechos que agrupan los libros contables de la Bailía general valenciana para matizar mejor el devenir de los tiempos. En nuestro caso, hemos optado por subdividir los ingresos en tres grandes grupos determinados por la naturaleza de las imposiciones: las de carácter comercial, ya sea por una imposición sobre su comercio o por su estancamiento; las jurisdiccionales, provenientes de multas, composiciones o censos; y las que gravaban el sector primario derivadas de los tercios diezmos de las villas reales<sup>24</sup>.

### 2.1. Ingresos sobre el tráfico comercial

Dentro de este apartado encontramos el derecho de peaje, que se sitúa, sin duda, como el arrendamiento más lucrativo de la Bailía general. Junto a él, se arrendaba también la leuda del cabo de Tortosa, el derecho de quema y los derechos de italianos, genoveses y alemanes<sup>25</sup>. Pero como dijimos anteriormente, los ingresos de la Bailía general estaban comprometidos con la ciudad de Valencia para satisfacer las pensiones anuales que ocasionaron los cuantiosos préstamos concedidos a la Corona; teniendo en cuenta que el peaje se situaba como la renta más abultada, ciudad y rey acordaron empeñar gran parte de su producto en la amortización de la deuda. Además, a raíz de la revuelta, los arrendatarios iniciaron un pleito en 1520 para abandonar el arriendo aduciendo grandes pérdidas por la peste de 1519 y la guerra civil de 1521<sup>26</sup>. En los años sucesivos, y ante la frágil situación económica y social, el derecho de peaje no pudo ser arrendado, de manera que la oficina fiscal tuvo que hacerse cargo de su colecta entre 1523 y 1538, en contra del criterio establecido por la Corona que instituyó como prioritario y deseable el arriendo de todas sus regalías<sup>27</sup>.

La recaudación directa ha ocasionado que en los libros de cuentas tan solo quede reflejado el importe sobrante del derecho de peaje después de hacer frente a las pensiones de censales con la capital y al pago de ciertas cantidades

<sup>24</sup> María Teresa Pastor, "Gastos e ingresos reales en Valencia. Ensayo de un estudio económico de un reino peninsular", en *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 3-17, 1945, pp. 137-152 y 3-18, 1945, pp. 234-248; Jorge Correa Ballester, *La hacienda foral valenciana. El Real Patrimonio en el siglo XVII*, València, Generalitat Valenciana, 1995.

<sup>25</sup> Emilia Salvador, *La economía valenciana...*, op. cit., pp. 265-266; Teresa Canet Aparisi, Carles Navarro Clerigues i M<sup>a</sup> Antonia Ribera Torrentí, "El impuesto de quema. Aproximación a su estudio", *Estudis, Revista de Historia Moderna*, 9, 1881-1982, pp. 229-242; Teresa Canet Aparisi, "Los orígenes medievales de un impuesto moderno: la Quema", *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 3, 1983, pp. 181-190.

<sup>26</sup> ARV, Bailía general, Letra P, 146.

<sup>27</sup> Juan Fco. Pardo Molero. "Movidos de equidad. El Consejo Real y el gobierno del Patrimonio en Valencia (1506-1533)", Juan Fco. Pardo (coord.), *El gobierno de la Virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Red Columnaria, 2017, pp. 53-88.



a la Tesorería general, como indican los contratos de arriendo realizados antes y después<sup>28</sup>. De manera que las cantidades obtenidas por la Bailía en concepto de peaje no se corresponden con la realidad. No obstante, a partir de 1538, cuando encuentra por fin un arrendatario, los libros de cuentas siguen el mismo estilo, de manera que, de momento, no podemos cuantificar el montante de las pensiones pagadas a la capital, aunque cabe resaltar el aumento de los ingresos<sup>29</sup>.

También hemos incluido en este grupo las gabelas de la sal, que constituían la segunda fuente de ingresos de la Bailía general. Se trataba del monopolio real establecido sobre la producción, distribución y venta de la sal en todo el reino de Valencia a partir de 9 gabelas fijadas en las principales villas reales<sup>30</sup>. Por último, englobamos dentro de este apartado otros derechos de menor relevancia, como el *almodinatge*, que gravaba la venta de granos en el almudín de la capital<sup>31</sup>; el *faixcar*, que gravaba los productos fabricados con esparto; el derecho vedado, que consistía en la concesión de licencias para exportar productos prohibidos como el arroz o las armas a cambio de una cantidad de dinero<sup>32</sup>; y también el quinto de los esclavos y cautivos que pertenecía a la Corona<sup>33</sup>.

La recaudación máxima anual por este grupo de imposiciones se encuentra en el año 1539, dónde aparecen unos aportes superiores a los 98.000 sueldos, una cifra elevada que seguramente es mayor puesto que este año está incompleto, siguiéndole la de 1540, que asciende a 79.000 sueldos, justo los dos primeros años después de sellar el nuevo contrato de arriendo del peaje. Si

<sup>28</sup> El contrato de arriendo firmado con mosén Lluís Joan Pellicer en diciembre de 1538 establecía un precio anual de 188.200 sueldos más los derechos de marco y medio marco; además se especificaba la forma de pago: 100.000 sueldos se destinarían a la Bailía general de Valencia, de dónde saldrían las consignaciones para la ciudad de València, mientras que el resto del precio del contrato se abonaría a la Tesorería general [ARV, Bailía general, 125, ff. 1r-5v].

<sup>29</sup> Remedios Ferrero, *La hacienda municipal...*, *op cit.*, p. 112 da cuenta de las pensiones satisfechas entre 1521 y 1542 por la Corona a la ciudad de València, de dónde calculamos unas aportaciones medias anuales superiores a los 114.000 sueldos, pero no especifica la cantidad proveniente del peaje.

<sup>30</sup> Emilia Salvador, "La comercialización de la sal en el reino de Valencia durante la época foral moderna", *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, v. III, València, Universitat de València, 1982, pp. 517-540; Josep Miquel Conca Alonso, "Les salines valencianes als albors de l'Època Moderna", *Mirabilia/MedTrans*, 10, 2019 (2), pp. 15-38.

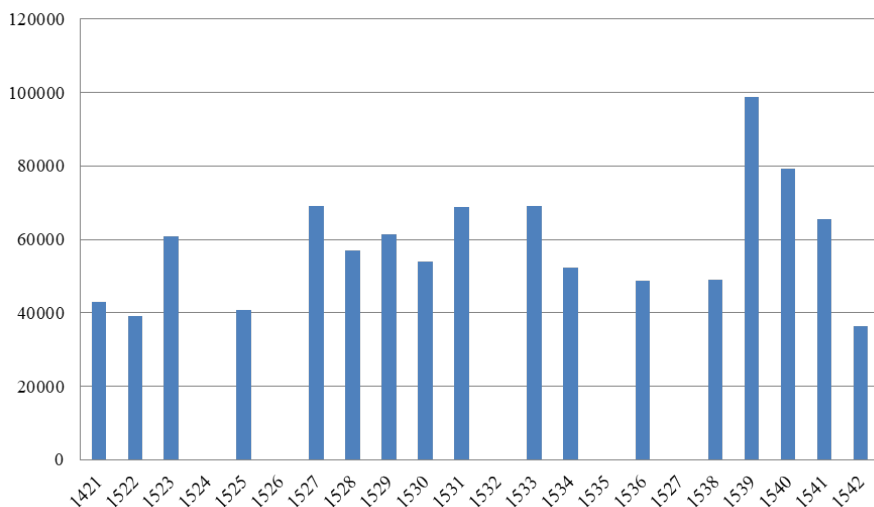
<sup>31</sup> Enrique Cruselles Gómez, "El Almudín y el abastecimiento de la ciudad" en Rafael Narbona Vicaino (coord.), *Ciudad y Reino: claves del siglo de oro valenciano*, València, Ajuntament de València, 2015, pp. 159-161.

<sup>32</sup> José Luis Chorro Barril, "El sistema impositivo de «les coses vedades»", en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, v. II, València, Universitat de València, 1980, pp. 701-707.

<sup>33</sup> Vicenta Cortés Alonso, *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*, València, Ajuntament de València, 1964, pp. 65-76; Vicente Graullera Sanz, *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1978, pp. 57-76.

hacemos el cómputo global de todo el periodo, los ingresos por el tráfico comercial suponen el 26,9 por ciento del total. Ahora bien, cabe recordar que no se incluyen ni los pagos a Valencia ni a la Tesorería. Además, durante la visita al Real Patrimonio realizada el 1565, los jueces impusieron a los antiguos bailíes generales, don Lluís Carròs, padre e hijo, toda una serie de multas por no ingresar en la tablajería de la Bailía general parte de la recaudación del peaje y la quema. Así, por ejemplo, en 1525 le imputan una deuda de más de 43.000 sueldos, o en 1533 otra cercana a los 25.000. En total, las multas ascienden a más de 235.000 sueldos, una cantidad nada desdeñable que haría aumentar el peso porcentual de este apartado sobre el total de los ingresos, pero ante la falta de evidencias de su completa satisfacción, hemos preferido dejarlas, de momento, fuera del cómputo global.

**Gráfica 2.** INGRESOS DE LA BAILÍA GENERAL SOBRE EL TRÁFICO COMERCIAL ENTRE 1521 Y 1542



## 2.2. Ingresos jurisdiccionales

La Bailía general, como órgano encargado de gobernar y guardar el Real Patrimonio, consiguió una amplia jurisdicción sobre determinados asuntos que ejercía mediante una corte de justicia ordinaria; y como consecuencia, había ciertas composiciones, remisiones y multas que ingresaban. Dentro de este apartado las cuentas incluían los frutos del *morabati*<sup>34</sup>, un derecho que

<sup>34</sup> Vicent Baydal Sala, "El naixement de l'impost del morabati al regne de València", *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*, 15, 2006-2008, pp. 141-164.

se percibía en todo el reino a septenios, incluyendo los años de la colecta, y que aportaba unos ingresos extraordinarios bastante cuantiosos: en 1523 ascienden a casi 60.000 sueldos, mientras que en 1529 superaban los 62.000. Desgraciadamente, no conservamos las cuentas de 1535 y, de momento, tampoco hemos podido encontrar la colecta de 1542.

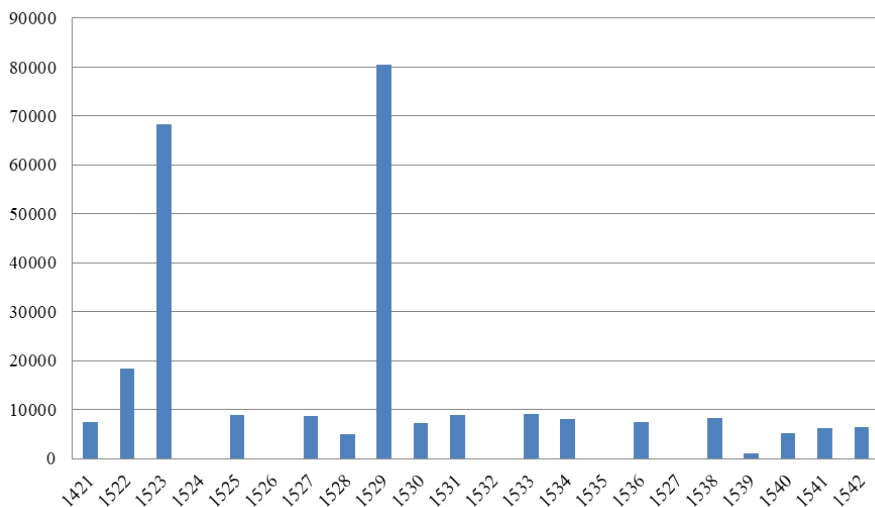
Además, hemos incluido en este apartado otros ingresos pertenecientes al monarca, como los censos recibidos por la Corona a partir de la cesión en enfiteusis de molinos, carnicerías, pescaderías, alquerías o porciones de tierra que se encontraban dispersos por toda la ciudad de Valencia. Unos censos que, dada su escasa cuantía —entre 1 y 22 sueldos anuales— proporcionaban unos paupérrimos ingresos. Asimismo adjuntamos el dinero recibido por el cobro del derecho de luismo y de fadiga, ambos muy ligados al sistema de la enfiteusis<sup>35</sup>.

También adherimos como derechos jurisdiccionales el arriendo de la alfóndiga de la capital valenciana, que actuaba como centro de almacenamiento de mercaderías y posada para comerciantes extranjeros, y el alquiler del *camp major de tiradors*, una infraestructura que servía para la preparación de los paños de lana<sup>36</sup>. Entre ambos arriendos, pocas veces se conseguían ingresos superiores a los 2.500 sueldos. Asimismo, añadimos el derecho de batimiento de moneda que abonaba la Ceca de la capital, aunque solamente aporta caudales en 1522, 1523 y 1525, derivados probablemente de las acuñaciones de moneda llevadas a cabo por el virrey para sufragar los gastos de la guerra<sup>37</sup>. Por último, encontramos el censo pagado por la Morería de València, que ascendía a 500 sueldos anuales, dinero que siguió recibiendo la Bailía general después de la orden de conversión de 1525 ahora de manos de cristianos nuevos que habitaban la llamada Vila Nova, y las cenas de ausencia que todavía recibía la Corona de algunas villas reales como Sant Mateu [700 sueldos], Onda [400 sueldos] o Sueca [300 sueldos].

<sup>35</sup> Mariano Peset Reig, “L'emfiteusi al Regne de València. Una anàlisi jurídica”, *Estudis d'història agrària*, 7, 1989, pp. 99-126.

<sup>36</sup> Germán Navarro Espinach, “El oficio de los pelaires de Valencia a través de sus asambleas de 1452-1481” en David Igual y Germán Navarro (coords.), *El País Valenciano en la Baja Edad Media. Estudios dedicados al profesor Paulino Iradiel*, València, Universitat de València, 2018, pp. 281-307.

<sup>37</sup> Felipe Mateu y Llopis, *La Ceca de Valencia y las acuñaciones valencianas de los siglos XIII a XVIII*, València, Viuda de Miguel Sanchis, 1929, pp. 104-117.

**Gráfica 3.** INGRESOS JURISDICCIONALES DE LA BAILÍA GENERAL ENTRE 1521 Y 1542

Como se observa en la Gráfica 3, los ingresos por conceptos jurisdiccionales eran muy escasos, sin llegar a superar nunca los 10.000 sueldos, una tendencia que solo se rompía en las anualidades en que se colectaba el derecho del morabatí, y puntualmente en 1522, cuando se ingresaron más de 10.000 sueldos por batimiento de moneda en la Ceca valenciana. En total, durante este período los ingresos percibidos por estos conceptos tan solo significaron un 8 por cien, siendo el apartado más numeroso en conceptos y el menos destacado en aportaciones.

### 2.3. Ingresos sobre el sector primario

Para finalizar, hemos creado un apartado dónde incluimos los derechos y las regalías que gravaban el sector primario, base de la economía del Antiguo Régimen. Dentro de este apartado encontramos los tercios diezmos que se percibían en la huerta de la ciudad de València sobre el pan y el vino, y sobre las hortalizas, así como sobre la carne que se sacrificaba en la capital<sup>38</sup>. Además, la Bailía general percibía los arriendos de los tercios diezmos de todas las villas de realengo valencianas<sup>39</sup>, constituyendo este apartado el más cuantioso en todos los libros de cuentas consultados. Ahora bien, cabe destacar que es muy difícil distinguir el caudal percibido por el tercio diezmo del que

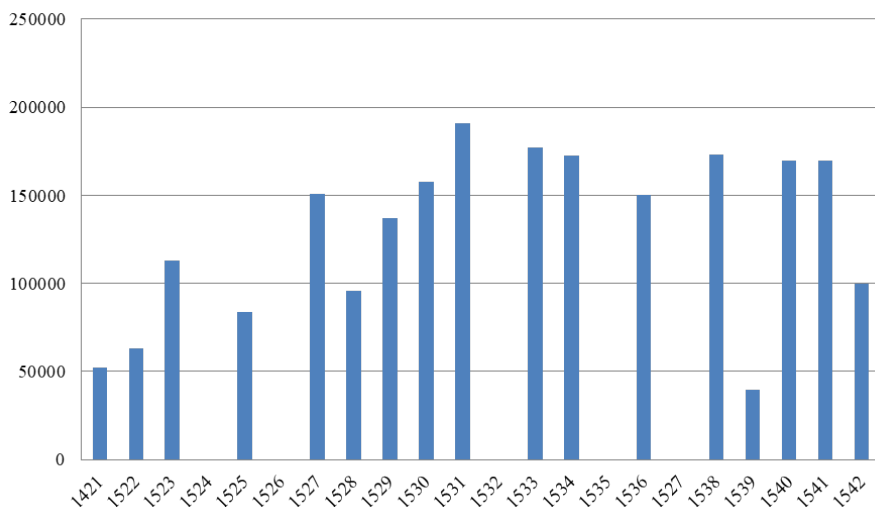
<sup>38</sup> Emilia Salvador Esteban, “Tercios diezmos sobre la producción agraria de la huerta de Valencia en el siglo XVI. Aproximación a su naturaleza y rendimiento”, *Estudis d’història agrària*, 17, 2004, pp. 861-876.

<sup>39</sup> Antoni José Mira Jódar, *Entre la renta y el impuesto. Fiscalidad, finanzas y crecimiento económico en las villas reales del sur valenciano (siglos XIV-XVI)*, València, Universitat de València, 2005, pp. 35-44.

aportan las bailías locales por otros conceptos jurisdiccionales y comerciales; por este motivo, y ante la evidencia de que no eran unos importes demasiado abultados, hemos optado en esta ocasión por no separarlos y englobar todos los ingresos como agropecuarios. También en este apartado hemos colocado el derecho del quinto del pescado de la Albufera de València y el tercio diezmo del pescado del mar<sup>40</sup>, pues grababa la pesca en toda la costa valenciana.

El análisis de las aportaciones de los tercios diezmos a la Bailía general nos indica que este fue, probablemente, el sector más perjudicado por la última fase radical de la Germanía, puesto que su recuperación se alargó durante buena parte del decenio de 1520. Además, las principales contribuidoras, Xàtiva y Alzira, fueron protagonistas durante el final de la revuelta por ser los últimos reductos en ceder ante el ejército real. Igualmente, no debemos olvidar que las rentas de las villas de la gobernación de la Plana quedaron empeñadas durante la contienda, del mismo modo que son importantes los pleitos iniciados por algunos de los arrendatarios de estos derechos, que rebajarían las subastas en los años consecutivos. Ahora bien, a partir de 1530 parece haberse consolidado su fortaleza, a pesar de la pequeña recesión sufrida hacia mediados de esa misma década, alcanzando el 65,1 por cien del total de los ingresos entre 1521 y 1542.

**Gráfica 4.** INGRESOS DE LA BAILÍA GENERAL SOBRE EL SECTOR PRIMARIO 1521 Y 1542



<sup>40</sup> Maria Rosa Muñoz Pomer, “El quint del peix de l’Albufera i el terç delme de la mar fins 1543”, *Afers: fulls de recerca i pensament*, 1-1, 1985, pp. 43-59.

## CONCLUSIONES

A pesar de la incidencia de la Germanía sobre la Bailía general de València, la más importante institución del Real Patrimonio, su recuperación fue bastante rápida, aunque sin llegar a alcanzar las cotas anteriores al conflicto. Los derechos sobre el tráfico comercial se repusieron rápidamente, aunque se mantuvieron bastante estables a lo largo del periodo estudiado, probablemente por la gestión directa del peaje en manos de los oficiales fiscales del rey. En cuanto a los derechos jurisdiccionales, se caracterizan por unas aportaciones francamente escasas y en descenso, despuntando solamente los años en que se percibía el derecho del morabatí. Por último, descubrimos que las imposiciones sobre el sector primario constituyen la verdadera fortaleza de las rentas del Real Patrimonio valenciano, aproximándose en algunas anualidades a representar dos tercios del total de las entradas.

La estructura de ingresos de la Bailía general de València dibujada en este artículo nos muestra un sistema fiscal poco evolucionado, muy similar al de los señores feudales, puesto que está estrechamente basado en la renta de la tierra. Ante este panorama, creemos que sería interesante compararlo con el de la Diputación del General, mucho más centrado en el tráfico comercial, para tener una imagen fija de la fiscalidad valenciana en la primera mitad del siglo XVI.

**Tabla 1.** INGRESOS DE LA BAILÍA GENERAL DE VALÈNCIA ENTRE 1521 Y 1542

AÑOS	COMERCIALES	JURISDICCIONALES	SECTOR PRIMARIO	TOTAL
1521	42.864 s. 10 d.	7.455 s.	52.376 s. 8 d.	102.696 s. 6 d.
1522	39.235 s.	18.295 s. 9 d.	63.310 s. 9 d.	120.841 s. 6 d.
1523	60.879 s. 10 d.	68.364 s. 9 d.	112.954 s. 11 d.	242.199 s. 6 d.
1525	40.811 s. 5 d.	8.960 s. 7 d.	83.982 s. 5 d.	133.754 s. 5 d.
1527	69.050 s. 3 d.	8.707 s. 10 d.	150.979 s. 8 d.	228.737 s. 9 d.
1528	57.003 s. 10 d.	5.006 s. 7 d.	95.719 s. 11 d.	157.730 s. 4 d.
1529	61.470 s. 8 d.	80.419 s. 6 d.	136.871 s. 7 d.	278.761 s. 9 d.
1530	53.968 s. 1 d.	7.244 s. 2 d.	157.833 s. 8 d.	219.045 s. 11 d.
1531	68.944 s. 4 d.	8.900 s. 7 d.	190.917 s. 11 d.	268.762 s. 8 d.
1533	69.164 s. 1 d.	9.040 s. 11 d.	176.982 s. 13 d.	255.188 s. 1 d.
1534	52.337 s. 11 d.	8.046 s. 6 d.	172.308 s. 11 d.	232.694 s. 4 d.
1536	48.808 s. 7 d.	7.441 s. 9 d.	150.088 s. 4 d.	206.338 s. 8 d.
1538	48.900 s. 3 d.	8.195 s. 6 d.	173.041 s. 11 d.	230.137 s. 8 d.
1539	98.781 s. 3 d.	955 s.	39.861 s.	139.597 s. 3 d.
1540	79.130 s. 3 d.	5.254 s. 6 d.	169.983 s. 4 d.	254.368 s. 1 d.
1541	65.449 s. 9 d.	6.147 s.	169.820 s. 7 d.	241.372 s. 4 d.
1542	36.285 s. 10 d.	6.517 s.	99807 s. 3 d.	142.610 s. 1 d.
<b>TOTAL</b>	<b>894.305 s. 11 d.</b>	<b>263.987 s. 11 d.</b>	<b>2.156.979 s. 11 d.</b>	<b>3.315.244 s. 10 d.</b>
<b>PORCENTAGE</b>	<b>26,90%</b>	<b>8%</b>	<b>65,10%</b>	<b>100%</b>

## BIBLIOGRAFÍA

- ARDIT LUCAS, Manuel, *Els homes i la terra del País Valencià (segles XVI-XVIII)*, Barcelona, Curia, 1993.
- BAYDAL SALA, Vicent, «El naixement de l'impost del morabatí al regne de València» *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*, 15, 2006-2008, pp. 141-164.
- BELenguER CEBRIÀ, Ernest, *Fernando el Católico y la ciudad de Valencia*, València, Universitat de València, 2012.
- BOSCH GADEA, Concepción, *La Bailía valenciana en la época foral moderna: contribución a su estudio*, tesis de licenciatura sin publicar, Universitat de València, 1982.
- CANET APARISI, Teresa, NAVARRO CLERIGUES, Carles i RIBERA TORRENTÍ, M<sup>a</sup> Antonia, «El impuesto de quema. Aproximación a su estudio», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 9, 1881-1982, pp. 229-242.
- CANET APARISI, Teresa, «Los orígenes medievales de un impuesto moderno: la Quema», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 3, 1983, pp. 181-190.
- CASTILLO DEL CARPIO, José M<sup>a</sup>, *En la periferia del Centro. La hacienda de la Generalitat valenciana durante el siglo XVI*, València, Universitat de València, 2019.
- CHORRO BARRIL, José Luís, «El sistema impositivo de «les cosas vedades»», *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, v. II, València, Universitat de València, 1980, pp. 701-707.
- CÍSCAR PALLARÉS, Eugenio, *Tierra y señorío en el País Valenciano (1579-162)*, València, Del Cènia al Segura, 1977.
- CONCA ALONSO, Josep Miquel, «L'escrutini de la Batllia general de València durant la visita general de Pedro de la Gasca (1543-1545)», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 45, 2019, pp. 345-364.  
«Les salines valencianes als albors de l'Època Moderna», *Mirabilia/ MedTrans*, 10, 2019 (2), pp. 15-38.
- CORREA BALLESTER, Jorge, *La hacienda foral valenciana. El Real Patrimonio en el siglo XVII*, València, Generalitat Valenciana, 1995.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta, *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*, València, Ajuntament de València, 1964.
- CRUSELLES GÓMEZ, Enrique, «El Almudín y el abastecimiento de la ciudad», Rafael Narbona Vicaíno (coord.), *Ciudad y Reino: claves del siglo de oro valenciano*, València, Ajuntament de València, 2015, pp. 159-161.

- DURAN I GRAU, Eulàlia, *Les Germanies als Països Catalans*, Barcelona, Curial, 1982.
- FERRERO MICÓ, Remedios, *La hacienda municipal de Valencia durante el reinado de Carlos V*, València, Ajuntament de València, 1987.
- FELIPO ORTS, Amparo, *Las arcas de la ciudad. Gestión municipal e intervencionismo real en Valencia (1517-1707)*, València, Universitat de València, 2008.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, Edicions 62, 1975.
- GRAULLERA SANZ, Vicente, *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1978.
- GUIRAL-HADZHOSSEF, Jacqueline, *Valencia puerto mediterráneo en el siglo XV (1410, 1425)*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1989.
- HALPERIN DONGHI, Teodoro, *Un conflicto nacional: moriscos y cristianos viejos en Valencia*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1980.
- MATEU Y LLOPIS, Felipe, *La Ceca de Valencia y las acuñaciones valencianas de los siglos XIII a XVIII*, València, viuda de Miguel Sanchis, 1929.
- MIRA JÓDAR, Antoni José, *Entre la renta y el impuesto. Fiscalidad, finanzas y crecimiento económico en las villas reales del sur valenciano (siglos XIV-XVI)*, València, Universitat de València, 2005.
- MUÑOZ POMER, Maria Rosa, «El quint del peix de l'Albufera i el terç delme de la mar fins 1543», *Afers: fulls de recerca i pensament*, 1-1, 1985, pp. 43-59.
- Orígenes de la Generalidad Valenciana*, València, Generalitat Valenciana, 1987.
- NADAL OLLER, Jordi, «La revolución de los precios españoles en el siglo XVI. Estado actual de la cuestión», *Hispania: Revista española de historia*, 77, 1959, pp. 503-529.
- NAVARRO ESPINACH, Germán, «El oficio de los pelaires de Valencia a través de sus asambleas de 1452-1481», David Igual y Germán Navarro (coords.), *El País Valenciano en la Baja Edad Media. Estudios dedicados al profesor Paulino Iradiel*, València, Universitat de València, 2018, pp. 281-307.
- PARDO MOLERO, Juan Fco., *La defensa del Imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.



- «Movido de equidad. El Consejo Real y el gobierno del Patrimonio en Valencia (1506-1533)», Juan Fco. Pardo (coord.), *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social, 2017, pp. 53-88.
- PASTOR, María Teresa, «Gastos e ingresos reales en Valencia. Ensayo de un estudio económico de un reino peninsular», *Saitabi: Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 3-17, 1945, pp. 137-152 y 3-18, 1945, pp. 234-248.
- PÉREZ GARCÍA, Pablo y CATALÁ SANZ, Jorge Antonio, *Epígonos del encubertismo, proceso contra los agermanados de 1541*, València, Direcció General del Llibre i Coordinació Bibliotecària, 2000.
- PÉREZ GARCÍA, Pablo, *Las Germanías de Valencia, en miniatura y al fresco*, València, Tirant Humanidades, 2017.
- PERIS ALBENTOSA, Tomás, *Propiedad y cambio social. Alzira (1465-1768)*, València, Diputació de València, 1989.
- PESET REIG, Mariano, «L'emfiteusi al Regne de València. Una anàlisi jurídica», *Estudis d'història agrària*, 7, 1989, pp. 99-126.
- PHELPS BROWN, E. Henry y HOPKINS, Sheila V., «Builders Wage-Rates, Prices and Population: some further evidences» *Económica*, 110, 1959, pp. 20-23.
- PILES ROS, Leopoldo, *Estudio documental sobre el Bayle General de Valencia, su autoridad y jurisdicción*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1970.
- REGLÀ I CAMPSTOL, Joan, «De la crisi urbana a la crisi rural: el segle XVI» en Josep Climent, Joan Fuster *et al*, *Història del País Valencià. De les Germanies a la Nova Planta*, Barcelona, Edicions 62, 1989, pp. 95-128.
- SALVADOR ESTEBAN, Emilia, *La economía valenciana en el siglo XVI (comercio de importación)*, València, Universitat de València, 1972.
- «La comercialización de la sal en el reino de Valencia durante la época foral moderna», *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, v. III, València, Universitat de València, 1982, pp. 517-540.
- «La frontera intrarregnicola valenciana y su impacto en las instituciones reales. El ejemplo de las dos bailías generales», *Pedralbes, Revista de Historia Moderna*, 13-2, 1993, pp. 11-24.
- «El Lugarteniente de Tesorero General en la Valencia foral moderna. Un cargo casi desconocido y una documentación por exhumar» *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI) / XV Congreso de*

*historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, vol. II, pp. 343-364.

«Tercios diezmos sobre la producción agraria de la huerta de Valencia en el siglo XVI. Aproximación a su naturaleza y rendimiento» *Estudis d'història agraria*, 17, 2004, pp. 861-876.

VALLÉS BORRÀS, Vicent J., *La Germania*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2000.

YUN, Bartolomé, *Marte contra Minerva: el precio del imperio español, c. 1450-1600*, Barcelona, Crítica, 2004.

# LA DEMOGRAFÍA CASTELLANA EN EL TRÁNSITO DE LA MODERNIDAD A LA CONTEMPORANEIDAD: EL EJEMPLO DE CÓRDOBA (1770-1850)<sup>1</sup>

RAÚL MOLINA RECIO

*Universidad de Extremadura*

[raulmolinarecio@unex.es](mailto:raulmolinarecio@unex.es)

## RESUMEN

En este trabajo pretendo acercarme a la demografía castellana de la Edad Moderna y los cambios que se operan en la misma al llegar la Contemporaneidad. Con un enfoque de microanálisis poblacional he escogido la ciudad de Córdoba en dos de sus parroquias para analizar a través de una serie de padrones domiciliarios qué mudanzas se producen tanto en la demografía como en las estructuras familiares y la configuración de los hogares en la ciudad.

**Palabras clave:** Demografía, Historia de la Familia, Historia Social de la Población, Córdoba.

## ABSTRACT

In this paper I try to study the Castilian demography of the Early Modern History and the changes that take place in it when arriving at the Contemporaneity. With a population microanalysis approach, I have chosen the city of Córdoba in two of his parishes to analyze through a series of household registers what mutations occur both in demography and in family structures and the configuration of homes in the city.

**Keywords:** Demography, Family History, Social History of Population, Cordoba.

---

<sup>1</sup> Esta investigación se encuentra adscrita al Proyecto de Investigación «Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)» (HAR2017-84226-C6-1-P), el cual ha sido financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (subprograma estatal de generación de conocimiento).

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo central comprender las transformaciones que se operan en la demografía y las formas familiares castellanas entre el final de Antiguo Régimen y el inicio de la Edad Contemporánea. Para abordar este problema se ha tomado como ejemplo la ciudad de Córdoba entre 1770 y 1850, estudiando dos de sus parroquias del centro de la ciudad (El Salvador y Santo Domingo de Silos) con una perspectiva de microanálisis poblacional.

No trato, por tanto, en este primer trabajo de presentación de los primeros resultados de una línea de investigación que apenas llevo algunos meses trabajando de forma sistemática, de aportar conclusiones y datos completos de toda una ciudad, que está entre las diez más pobladas del país en estas fechas. Pese a todo, estoy convencido de que esta metodología de estudio aporta una visión más cercana y detallada de muchos aspectos que escapan a las grandes fuentes censales, tal y como demostrara en su día el profesor Sánchez-Montes en un magnífico artículo sobre la Granada de fines del XVII y comienzos del XVIII<sup>2</sup>. Aspectos como la estructura familiar, la configuración del hogar, la diferencia de edad entre los cónyuges, las formas de solidaridad familiar y vecinal, la organización de los criados y sus características, el análisis profundo de los hogares solitarios, de los sistemas de residencia y las reglas que los rigen, además del análisis por grupos sociales de todas las perspectivas anteriores, entre otros muchos aspectos más, no son abordables en esta clase de documentación más genérica y sí en padrones de confesión (eclesiásticos) y, como no, en los padrones domiciliarios (municipales), centro de esta investigación.

Por lo que se refiere al ámbito cronológico específico, se han procesado en una base de datos, donde cuento ya con 1.038 registros (u hogares), tres padrones (1770, 1820 y 1850) de ambas parroquias para poder tener una perspectiva amplia de todos los datos demográfico-familiares que se han podido recoger con solvencia y analizar los posibles cambios operados hasta mediados del siglo XIX.

### 1. FUENTES Y METODOLOGÍA

Como he mencionado, la fuente central de este trabajo son tres padrones domiciliarios procedentes del Archivo Municipal de Córdoba<sup>3</sup> en tres fechas específicas: 1770, 1820 y 1850. La serie de padrones conservada en este fondo documental con información digna de utilizar parte de los años treinta del Setecientos y abarca buena parte del siglo XIX.

<sup>2</sup> Francisco Sánchez-Montes González, "Una aplicación metodológica a la demografía urbana: padrones parroquiales en Granada", *Chronica Nova*, 27, 2000, pp. 199-215.

<sup>3</sup> Archivo Histórico Municipal de Córdoba [AHMCo], Caja 1095 para 1770; Caja 1108 para 1820; 120901-SF-L-03949 para 1850.

La elección de estos tres padrones concretos, base de esta investigación, se debe a razones de perspectiva histórica: partir de una imagen de la población cordobesa de la segunda mitad del XVIII sobre la que comparar la posible evolución del siglo XIX hasta mediados de esa centuria en dos momentos diferentes. Finalmente, la calidad de los tres padrones en cuanto a la información contenida (que permitiera hacer un análisis de los cambios en la demografía y la familia) es la que ha determinado la elección de los mismos, cubriendo así un arco de casi un siglo (80 años) de evolución de los efectivos humanos cordobeses.

El **padrón de 1770** se realiza con fines de alistamiento de tropas. En cuanto a los problemas que presenta este padrón hay que reseñar que, al tratarse de un alistamiento masculino, no se aportan demasiados detalles de las mujeres en el hogar. Al menos, se explicita que el cabeza de familia está casado, así como el número de hijos, sólo precisando los detalles de los varones, eso sí, aunque sean menores de edad y, por tanto, no seleccionables para la milicia. Las carencias en el caso de las mujeres impiden construir una pirámide de población adecuada, lo que sí permiten los otros dos padrones.

Por su parte, los **de 1820 y 1850** son padrones vecinales para el alojamiento de tropas. Con toda esta información he construido, como es habitual, una base de datos donde se reúnen las tres líneas principales de investigación que convergen en este trabajo: la Demografía pura, la Historia Social de la Población y la Historia de la Familia. En este sentido, podemos resumir la información recogida en los siguientes aspectos, muchos de ellos tomados directamente de la fuente y otros inferidos de ella:

1. Número de unidades familiares viviendo en la casa.
2. Renta anual de la casa.
3. Nombre del cabeza de familia.
4. Sexo del cabeza de familia.
5. Estatus social.
6. Sector de actividad económica.
7. Actividad profesional concreta.
8. Información sobre los artesanos: si tienen aprendices, oficiales, número total de ellos.
9. Estado civil del cabeza de familia.
10. Edad del cabeza de familia.
11. Diferencia de edad de los cónyuges.
12. Tamaño del agregado doméstico.

13. Composición del agregado doméstico.
14. Número de hijos.
15. Edad de procreación del primer hijo en el padrón (hombres).
16. Edad de procreación del primer hijo en el padrón (mujeres).
17. Estructura familiar.
18. Sistema de residencia.
19. Tipo de vivienda.
20. Análisis de la servidumbre.

## 2. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

En primer lugar, tal y como es preceptivo, conviene dedicar unas líneas a situar las dos parroquias (El Salvador y Santo Domingo de Silos) en el ámbito urbano cordobés<sup>4</sup>. Ambas parroquias se fusionan en una en 1782 después de la expulsión de los jesuitas de 1767, pues la antigua Iglesia del Salvador junto al Colegio de Santa Catalina fueron de fundación de la orden. El colegio (desaparecido desde fines del XVII) se construyó entre 1555 y 1604, mientras que la Iglesia parece que comenzó a edificarse en 1565 bajo el patrocinio (como también el Colegio) de los Fernández de Córdoba, en concreto de la segunda marquesa de Priego, doña Catalina y su hijo don Juan, canónigo de la Catedral de Córdoba<sup>5</sup>.

La ubicación de dichas parroquias hay que situarla en pleno centro de la ciudad, ocupando un espacio de notables dimensiones, que abarcaba un importante número de calles<sup>6</sup>, dada la reunión en una misma circunscripción eclesiástica de ambas, siendo mayor el tamaño de Santo Domingo de Silos, como se puede deducir del callejero que abarcaba una y otra.

Gracias al primer plano de Córdoba elaborado con criterios científicos en 1811 por el gobierno francés impuesto en la Península Ibérica con la invasión napoleónica, es posible reconstruir con bastante precisión la ubicación exacta de las dos parroquias<sup>7</sup>. Además, he tratado de ubicar algunas de las restantes parroquias de la ciudad (de momento, he podido localizar doce de ellas) a comienzos del XIX sin ánimo de establecer su perímetro exacto, cosa que

<sup>4</sup> Véase Martín Torres Márquez, José Naranjo Ramírez, “El casco histórico de Córdoba y el primer plano de la ciudad: el Plano de los Franceses de 1811”, *Ería*, 88, 2012, pp. 129-151.

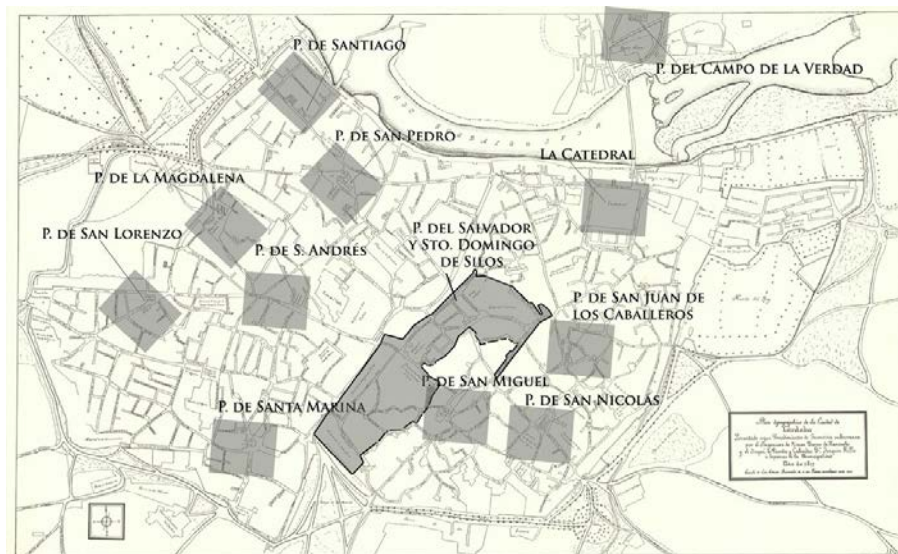
<sup>5</sup> Vid. Raúl Molina Recio, *La nobleza española en la Edad Moderna: el linaje Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, Tesis Doctoral, Universidad de Córdoba, 2004.

<sup>6</sup> Conocemos la nómina de todas ellas gracias los diversos padrones domiciliarios antes mencionados.

<sup>7</sup> Realizado con fines militares, es el primer plano útil para conocer el callejero de toda la ciudad. Véase Antonio Bonet Correa, *Cartografía militar de plazas fuertes y ciudades españolas. Siglos XVII-XIX. Planos del Archivo Militar Francés*, Madrid, 1991.

espero poder ir realizando conforme siga avanzando en el estudio del resto de padrones domiciliarios disponibles.

**Mapa 1.** Ubicación de las Parroquias del Salvador y Sto. Domingo (1811)



Elaboración propia a partir del Mapa de Córdoba de los Franceses (Barón de Karvinsky, Joaquín Rillo, 1811).

Una vez estudiada la ubicación de las parroquias conviene prestar atención al número de individuos y hogares que componen la muestra de estudio, así como también a su evolución demográfica entre 1770 y 1850. En este sentido, al aportar los padrones una descripción exacta de los miembros por hogar no es necesario acudir a ningún coeficiente de conversión, pues éste viene determinado por la propia fuente. De esta manera, los tres padrones nos aportan un total de 3.380 almas con la siguiente evolución secular:

**Cuadro 1. Número de individuos en las dos parroquias (1770-1850).**

Año	Total de individuos
1770	561 (1352)
1820	1291
1850	1528

Fuente: Elaboración propia a partir de AHMCo, Caja 1095, Caja 1108 y 120901-SF-L-03949.

Como puede apreciarse, el padrón de 1770 presenta un número de individuos exiguo, comparado con los dos siguientes, lo que es debido a que



sólo incluye la collación del Salvador y no la de Santo Domingo de Silos, lo que supondría un incremento de individuos de más del doble. Si hacemos un ejercicio de extrapolación podemos ver que el número de individuos en la Parroquia del Salvador en 1820<sup>8</sup> era de 536 (lo que supone un descenso en el número de efectivos humanos) y en la de Santo Domingo de Silos de 755, siendo el porcentaje de cada una de las cifras sobre el total de almas en 1820, respectivamente, un 41,5% y un 58,5%. Es evidente cuál de las dos parroquias tiene mayor extensión (como ya se vio en el callejero anterior) y mayor población. Así que si incrementamos la cifra de 1770 (entre paréntesis en la tabla) con una simple regla de tres obtendremos una imagen más ajustada (siempre aproximada, por supuesto) del tamaño de la población en las dos collaciones para la fecha del Setecientos<sup>9</sup>.

Obviamente, estos datos nos hablan de un descenso poblacional desde el último tercio del XVIII a comienzos del siglo XIX, recuperándose la población ya a mediados de esa centuria después de las diversas epidemias de cólera y, por supuesto, la invasión napoleónica y la Guerra de la Independencia, amén de las dificultades económicas en los comienzos del cambio de siglo (y desde el último cuarto del XVIII), por ejemplo, con la abolición de los bienes comunales (dehesas boyales, baldíos...), que supusieron la ruina de muchas familias que completaban con estos aprovechamientos una economía de por sí bastante maltrecha.

Podemos comparar estos datos con lo poco que sabemos de la población cordobesa en estas fechas gracias al *Atlas de Historia Económica de la Baja Andalucía*, de Pierre Ponsot<sup>10</sup>, aspecto que excede los límites de este trabajo, pero que mostraré en breve en un artículo que tengo en preparación.

Conocemos por una serie de trabajos parciales la evolución de la población en la provincia de Córdoba, cuyos resultados generales y líneas de investigación he reunido en un trabajo reciente<sup>11</sup>, que nos permite comparar nuestros datos: en términos generales, la población cordobesa creció en todo el reino durante la primera mitad del XVIII, recuperando los niveles alcanzados en el siglo XVI<sup>12</sup>. La segunda parte del siglo presenta, dependiendo de los

<sup>8</sup> Ya que en este padrón están segregados los datos de El Salvador de los de Santo Domingo de Silos.

<sup>9</sup> Véase para comparar los resultados de mi investigación (no sólo a nivel demográfico, sino sobre todo familiar) con otros conjuntos territoriales el magnífico dossier: "Tribute to Peter Laslett", *Revista de Demografía Histórica*, XXIV, II, 2006, pp. 19-212.

<sup>10</sup> Pierre Ponsot, *Atlas de Historia Económica de la Baja Andalucía (siglos XVI-XIX)*, Sevilla, 1986.

<sup>11</sup> Raúl Molina Recio, "La demografía en el territorio de realengo del Reino de Córdoba entre los siglos XVI y XVIII: Resultados y líneas de investigación", *História e Economía*, 23, 2019, pp. 29-59.

<sup>12</sup> Una tendencia similar, en la que no me puedo detener, es apreciable en la mayor parte de Castilla (con matices, por supuesto): Jordi Nadal, *La población española, s. XVI-XX*, Madrid, 1984. Edición corregida y aumentada; Massimo Livi Bacci, *Historia de la población europea*, Barcelona, 1998; Vicente



lugares, una fuerte subida (Rute, por ejemplo), mientras que otras poblaciones se estancan (como Luque) e incluso en la capital se aprecia un descenso poblacional. El gran crecimiento de esta segunda parte de la centuria fue aportado por la zona de los Pedroches en el Norte, la Penillanura Mariánica y la campiña Sur<sup>13</sup>.

Ahora bien, desde los años ochenta del Setecientos hasta comienzos del XIX se ha podido constatar una coyuntura regresiva provocada por la coincidencia de malas cosechas y epidemias diversas, que parece también afectaron a la capital de acuerdo a nuestros datos<sup>14</sup>.

Al margen de la evolución poblacional de la parroquia, los padrones domiciliarios nos permiten profundizar aún más en el estudio demográfico pasando del individuo al hogar. Así, la evolución del número de hogares<sup>15</sup> estudiados en esta documentación es la que sigue:

**Cuadro 2. Número de hogares en los tres padrones (1770-1850).**

<b>Año</b>	<b>Nº</b>
<b>1770</b>	143 (342)
<b>1820</b>	373
<b>1850</b>	409
<b>Total:</b>	<b>925</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación reseñada en el Cuadro 1.

---

Pérez Moreda y David-Sven Reher (eds.), *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988, destacando de esta obra para estas cuestiones los trabajos de Jordi Nadal, “La población española durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Un balance a escala regional”, pp. 39-54, el de Massimo Livi Bacci, “La Península Ibérica e Italia en vísperas de la transición demográfica”, pp. 138-178 y para el contexto andaluz el de Juan F. Sanz Sampelayo, “La demografía histórica en Andalucía”, pp. 181-191.

<sup>13</sup> Conviene revisar la información que nos aporta la historiografía sobre el reino de Córdoba, gracias a la que he planteado la síntesis de estas líneas: A. Arjona y V. Estrada, *Historia de la villa de Luque*, Córdoba, 1977; Bartolomé García, *Demografía rural andaluza: Rute en el Antiguo Régimen*, Córdoba, 1987; J. García, “Notas para la Historia demográfica y social de Cabra (Córdoba) (siglos XVII-XIX)”, en VV.AA., *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, 1978, pp. 411-417; F. Valverde, “El condado de Santa Eufemia en el siglo XVIII”, en VV.AA., *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Vol. I, Córdoba, 1995, pp.363-375.

<sup>14</sup> Para ese periodo resulta de gran utilidad Francisco García González, “La población y la familia en tiempo de crisis”, en Juan Sisinio Pérez Garzón, (coord.), *España, 1808-1814. De súbditos a ciudadanos*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha/ Ministerio de Cultura, 2008, pp. 74-95.

<sup>15</sup> Dado que en 1770 sólo contamos con los datos de la parroquia de El Salvador, se ha hecho la misma extrapolación que con el número de individuos del Cuadro 1, aumentando en un 58,2% el número de hogares que corresponden a la parroquia de Sto. Domingo, cifra que aparece entre paréntesis.

Como cabía esperar, el número de hogares también se ha ido incrementando a lo largo del siglo XIX, dado el inequívoco crecimiento poblacional decimonónico. Por otro lado, esta información nos permite evidenciar un tamaño medio del hogar de 3,65 individuos para todo el periodo (promedio que asciende a 4,29 si consideramos a los agregados con más de un individuo). Datos que no difieren en absoluto de los que la historiografía ha señalado para el conjunto de Castilla<sup>16</sup>.

Dentro de la caracterización de la parroquia la documentación manejada nos ha permitido intentar acercarnos a los grupos sociales presentes en la collación, aspecto éste que otras fuentes demográficas como los censos tienen prácticamente vedado. En cualquier caso, estamos en dos parroquias donde puede encontrarse un amplio espectro social, desde jornaleros a nobleza titulada tanto en el Setecientos como en el Ochocientos, pasando por los tres sectores de actividad económica, con amplia presencia, por ejemplo, de diversos grupos artesanales y todo tipo de oficios del sector terciario (servicio doméstico, tenderos, notarios, escribientes...).

La distribución de la población de ambas parroquias en grupos de edad, sexo y estado civil puede realizarse con relativa facilidad con las fuentes que manejo salvo en el caso de 1770, donde al no consignarse la edad de las mujeres, este tipo de análisis queda expedito. No así en el caso de los dos padrones del siglo XIX, el primero de los cuales (el de 1820) incluso presenta esta organización en el propio documento, consignando una cifra de 1679 individuos que difiere de mis cálculos (Cuadro 1), dado que se incluyen sujetos de los que en la descripción de los hogares no se dan suficientes referencias (que sí tenía el personal encargado de la elaboración del padrón y que omite) y, en consecuencia, no han sido incorporados a la base de datos. Pese a todo, aún con estas carencias y esta falta de rigor lógica en la época, la imagen que estos datos nos dan de la sociedad cordobesa en las dos parroquias estudiadas es realmente interesante:

---

<sup>16</sup> Una visión general sobre la Demografía del periodo en de Isidro Dubert, “La demografía de la época moderna en España. Una perspectiva comparada, 1980- 2012”, en Ofelia Rey Castelao y F. Suárez Golán, (eds.), *Los vestidos de Clío. Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*, Santiago, 2015, pp. 111-147.

**Cuadro 3. Distribución de la población por edades, sexo y estado civil (1820)**

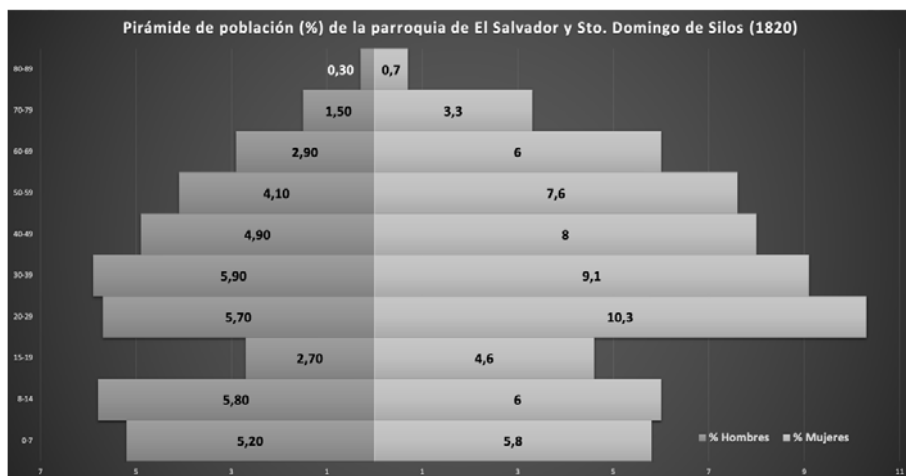
Edades	Solteros		Casados		Viudos	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Hasta 7 años	87	98				
De 8 a 14	97	100				
De 15 a 19	43	72	2	5		
De 20 a 29	56	121	38	46	1	6
De 30 a 39	36	72	62	67	1	13
De 40 a 49	36	66	42	44	4	24
De 50 a 59	16	59	45	36	7	33
De 60 a 69	9	55	25	15	14	30
De 70 a 79	6	30	16	3	3	22
De 80 a 89	1	6	3		1	5
De 100 arriba						
<b>Totales</b>	387	679	233	216	31	133
<b>Total de individuos</b>	1679					

Fuente: Elaboración propia a partir de AHMCo, Caja 1108.

En primer lugar, se aprecia una falta de población joven (de 0 a 14 años), pues ésta supone el 22,8% de la población total (hoy en día ésta es el 14,78%) frente al 62,7% de población madura (entre 15 y 59 años) y un 14,5% de ancianos (con 60 o más años). Extraña, sin duda, el porcentaje de población joven, que habla, como explicaré, de una baja fecundidad debida, fundamentalmente, a los matrimonios tardíos y a los problemas económicos de las familias de la época, pues es preciso señalar que más de la mitad de la población de estas collaciones es de clase baja. A lo que habría que añadir otro dato inequívoco y es que las mujeres suponen el 61,2% de la población frente a un muy pobre 38,8% de hombres, seguramente menguados con la Guerra de la Independencia en los años anteriores. A ello habría que añadir un posible aumento de la emigración, la cual se dio preferentemente en el caso de los varones. Pese a todo, será necesario seguir avanzando en la investigación para tener una imagen más clara de las tasas de masculinidad, como espero mostrar en un próximo trabajo.

Las características en cuanto a edad y sexo, que acabamos de referir se muestran de forma precisa en la pirámide población de estas collaciones en 1820<sup>17</sup>:

<sup>17</sup> La falta de homogeneidad en la división por grupos de edad de la pirámide procede de la propia fuente, de la que hemos tomado esta organización, que también hemos respetado en la pirámide de 1850 para establecer una mejor comparación entre ellas.



Fuente: Elaboración propia a partir de AHMCo, Caja 1108.

El Cuadro 3, por otra parte, nos deja una imagen de pauperización de buena parte de la sociedad cordobesa en estas dos collaciones, dado que la intensidad del matrimonio es menos de la esperable (teniendo en cuenta sólo a la población de 20 años o más, cuando empiezan a aparecer los primeros matrimonios en la muestra) dejando los siguientes valores: un 37,6% de casados, un 48,4% de solteros y un 14,0% de viudos. Si unimos el porcentaje de casados y viudos, puede apreciarse que poco más de la mitad de la población (un 51,6%) accede al matrimonio frente al resto que queda soltera, lo cual explica la falta de niños en las parroquias y va a determinar la imagen que nos deja la fecundidad en estos padrones cordobeses. En definitiva, se puede concluir este aspecto señalando que en 1820 la población de las dos parroquias presenta una baja intensidad del matrimonio y una alta incidencia del celibato.

Además, el Cuadro 3 muestra cómo la edad de acceso al matrimonio es bastante tardía, situándose con claridad entre los 20 y 29 años, pero siendo más intensa la presencia de éste entre los 30 y 39 años (tanto en las mujeres como en los hombres), cuando comienza a descender el número de mujeres solteras. Eso reducirá la fecundidad de las mujeres y de ahí, de nuevo, la falta de población muy joven. Desde mi punto de vista, este comportamiento se debe más a cuestiones económicas que de control de los nacimientos, pues parece claro que las parejas no acceden a las nupcias hasta que no gozan de un patrimonio y unos recursos económicos que permitan sostener la familia y la descendencia.

Treinta años más tarde (1850) nos encontramos con algunas novedades al reconstruir la distribución por edades, sexo y estado civil, esta vez no incluida en la documentación, sino realizada con todos aquellos datos que he

podido recoger en la descripción de cada uno de los hogares. De nuevo, se aprecia cómo el número de individuos, 1.411, es menor al que aparece en el Cuadro 1, dado que de algunos de ellos no se describía bien la edad, bien el estado civil y, por tanto, no se han podido situar en ninguno de los parámetros que se recogen en el cuadro que sigue:

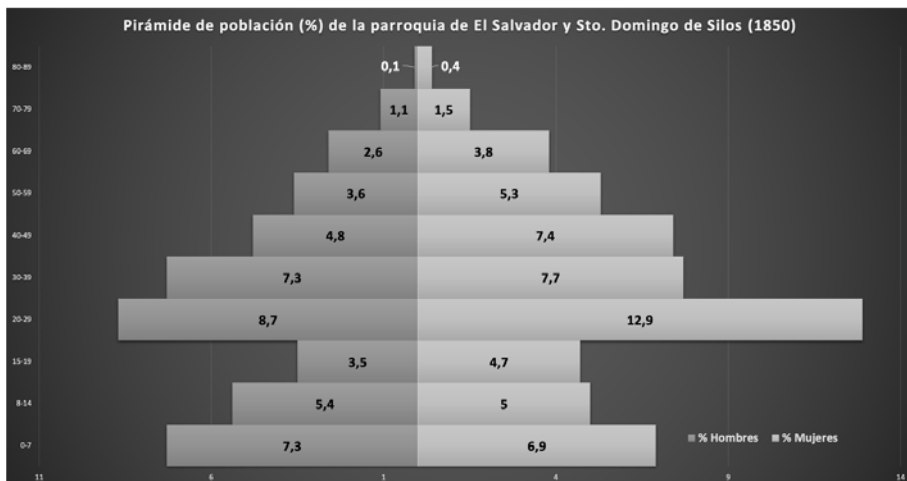
**Cuadro 4. Distribución de la población por edades, sexo y estado civil (1850)**

Edades	Solteros (incluidos eclesiásticos)		Casados		Separados		Viudos	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Hasta 7 años	103	97						
De 8 a 14	76	70						
De 15 a 19	49	64		2				
De 20 a 29	85	123	37	52		3	1	4
De 30 a 39	33	46	68	58		1	2	4
De 40 a 49	16	36	45	49	2	3	5	17
De 50 a 59	12	16	32	22	1	1	6	36
De 60 a 69	8	10	12	12	1	2	16	29
De 70 a 79	4	4	4	2	1		7	15
De 80 a 99		2	2					3
De 100 o más								
<b>Totales</b>	<b>386</b>	<b>468</b>	<b>200</b>	<b>197</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>37</b>	<b>108</b>
<b>Total de individuos</b>	<b>1411</b>							

Fuente: Elaboración propia a partir de AHMCo, 120901-SF-L-03949.

Si se mantiene el mismo guión de análisis que se ha utilizado para el acercamiento a 1820, lo primero que salta a la vista es que el incremento de la población joven (de 0 a 14 años) es notable respecto al primer cuarto del XIX, situándose ésta en casi una cuarta parte de la población (24,5%), lo que nos habla de una fecundidad más elevada, de un peso mayor del matrimonio y, en general, de unas condiciones vitales y económicas mucho más benignas que a comienzos de la centuria. La población de edad madura (de 15 a 59 años) se ha incrementado también en detrimento de los ancianos, que ahora suponen un 9,5% de la población. Valores más acordes con el final del régimen demográfico antiguo, que aún no ha comenzado a mutar hacia la transición demográfica, que en España no se dará hasta los últimos 30 años del Ochocientos, cuando el país comience a industrializarse con fuerza y adquirir un sistema económico realmente capitalista que, como es bien conocido de la literatura contemporánea, solió llevar anejo un cambio en los comportamientos demográficos.

La pirámide correspondiente a estos datos es fiel reflejo de las características que acabo de describir en cuanto a distribución de la población por sexo y edad.



Fuente: Elaboración propia a partir de AHMCo, 120901-SF-L-03949.

Al margen de la mayor base de la pirámide (los dos primeros peldaños), que hablan de una mayor fecundidad por las razones antedichas, destaca cómo el intervalo de edad entre los 20 y 29 años, que correspondería a los nacidos entre 1821 y 1830, es el más amplio de toda la pirámide en las dos parroquias estudiadas, mostrando la benignidad económica y de recursos en esos años.

La distribución entre hombres y mujeres se normaliza también por la menor mortalidad de éstos respecto a 1820, situándose en una proporción bastante similar (55% de mujeres y 45% de hombres).

Las mejores condiciones económicas y de salud se muestran también en un incremento de la intensidad del matrimonio<sup>18</sup> (medida, de nuevo, a partir de los 20 años, cuando aparecen las nupcias con mayor vigor), que se sitúa en un 41,6% de la muestra (y un 58,4% si le sumamos los separados y viudos), lo cual significa un incremento de casi 7 puntos respecto a 1820. Sí que aumenta en un punto el número de viudos alcanzando un 15,3% de la muestra.

Todavía es muy importante la intensidad del celibato<sup>19</sup>, pues un 41,6% de la población se mantiene en este estado, demostrando que la universalidad

<sup>18</sup> Pese al tiempo transcurrido el trabajo de J. Hajnal, «European marriage patterns in perspective», en Glass, D.V. y Eversley, D.E.C. (dirs.), *Population in History*, Londres, 1965 sigue siendo una referencia respecto a las pautas de matrimonio en todo el continente europeo. Véase también D.I. Kertzer y M. Barbagli (compiladores), *Historia de la familia europea*, Barcelona, 2003.

<sup>19</sup> Massimo Livi Bacci, «La Península Ibérica e Italia...», op. cit. ha encontrado también altos niveles de soltería en la segunda mitad del siglo XIX tanto en Portugal como en diversas zonas de Castilla.

del matrimonio no es común en la época en las dos collaciones. En cualquier caso, el aumento de los matrimonios hace descender el número de solteros respecto a 1820 en la misma proporción que acabo de señalar.

Junto a ello, nos encontramos con una nueva realidad respecto a los dos padrones anteriores, las separaciones matrimoniales, que representan un 1,6% de la muestra. Una realidad que se fue imponiendo a lo largo del siglo XIX, de la que sabemos bastante poco, pero que en los padrones de esta centuria va cobrando cada vez más importancia.

Por su parte, el Cuadro 4 permite observar un retraso en la edad de acceso al matrimonio, que crece con claridad (sobre todo, en el caso de las mujeres) entre los 20 y 29 años, siendo un poco más tardío en el caso de los varones. Pese a todo, la mayor parte de casados se sitúa entre los 30 y 39 años, dejándonos ver en todo el periodo como el acceso al matrimonio sigue siendo, de forma general, tardío por las razones que he expresado en el ejemplo de 1820<sup>20</sup>.

Todos estos resultados que acabo de describir parecen coincidir con el clásico análisis que la historiografía sobre Demografía puso en evidencia para la sociedad en Europa, sobre todo, en el caso de Hajnal, Livi Bacci y Rowland<sup>21</sup>: si bien estamos en sociedades que no controlan la natalidad, ésta quedaba regulada (en términos generales, pues ésta es una cuestión que se ha demostrado depende del ámbito regional, pero también de las coyunturas históricas específicas por las que pasan las sociedades) por un acceso al matrimonio tardío y, además, no universal. Es decir, que en cada generación el número de solteros es bastante elevado -como creo nos muestran también los datos microanalíticos cordobeses-. Con esta nueva metodología de análisis de los autores anteriores, el matrimonio se situó en el centro de la historiografía demográfica (después sería la estrella también de la Historia de la Familia con las estrategias matrimoniales, máxime en el caso de las élites), que ya no encontraba una explicación coherente sólo en las estadísticas demográficas en torno a la natalidad y la mortalidad.

Hajnal, además, con mucha cautela, planteo la posibilidad de que en Europa se hubieran dado dos grandes modalidades de sistemas matrimoniales: la de tipo oriental (matrimonio precoz y universal) y la europea occidental,

<sup>20</sup> Vid. Vicente Pérez Moreda y D.S. Reher, "Hacia una definición de la demografía urbana: España en 1787", *Revista de Demografía Histórica*, XXI-I, 21, Nº 1, 2003, pp. 113-140; David Sven Reher Sullivan, "Perfiles regionales de la población española en tiempos históricos", en J.A. Fernández Cordón y J. Leal Maldonado (eds.), *Análisis territorial de la demografía española: 2006*, Madrid, 2006, pp. 53-84.

<sup>21</sup> J. Hajnal, "European marriage patterns...", op. cit.; Massimo Livi Bacci, *Historia de la población...*; Robert Rowland, "Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional", en Pérez Moreda, Vicente y Reher, David-Sven (eds.), *Demografía histórica...*, op. cit., pp. 71-137.

caracterizada por, al menos, un 10% de la población soltera y por el acceso del resto al matrimonio a edades superiores a los 24-25 años<sup>22</sup>. Creo que los datos anteriores muestran con claridad cómo la sociedad cordobesa a estas alturas, aún más, durante el XIX tiene perfectamente establecido este sistema matrimonial, lo que no está tan claro es cuánto tiempo llevó la transformación al mismo, si es que alguna vez en Castilla existió el matrimonio de tipo oriental. Y, considero, además, que estas edades de acceso al matrimonio y la intensidad de la soltería deben interpretarse de acuerdo a las coyunturas históricas como las que he señalado en Córdoba, donde parece que la Guerra de la Independencia y las epidemias de cólera determinan más las posibilidades de matrimonio que la simple elección de los cónyuges.

La pregunta es si este retraso en el acceso al matrimonio era consciente y si perseguía un objetivo de control de la natalidad (o como diría Malthus, un freno preventivo). Personalmente, considero, como he dicho más arriba, que las parejas retrasaron las nupcias debido a cuestiones económicas, como pueden ser disponer de unos ahorros o de un mínimo patrimonio para mantener a la nueva célula familiar, máxime cuando ésta siempre o casi siempre conducía a la procreación. Estos años de espera redujeron el tiempo de fertilidad de la mujer, el cual además se vio condicionado por el nivel de vida (sobre todo, en lo que respecta a la alimentación), y ello a la larga provocaría una menor descendencia, así como también bastantes matrimonios sin fertilidad.

La demora en el acceso a los matrimonios y las condiciones económicas podrían explicar otro aspecto demográfico de suma importancia que nos permite seguir la documentación analizada: la baja media puntual de hijos por matrimonio que se observa en los tres padrones (ya incluido el de 1770, donde esta información sí aparece):

**Cuadro 5. Media puntual de hijos de matrimonios con al menos un vástago (1770-1850).**

Media general	1770	1820	1850
2,61	2,67	2,54	2,66

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del Cuadro 1.

Por otro lado, la media de edad con la que los padres tuvieron a los hijos presentes en el hogar también incide en lo tardío del matrimonio a lo largo del siglo XIX:

<sup>22</sup> Robert Rowland, "Sistemas matrimoniales...", op cit., p. 95, proporciona edades de acceso al matrimonio de 22,2 años y 24,3 para los hombres utilizando el censo de Floridablanca (1787) en el caso de Andalucía con una media para toda España, que he calculado usando su información, de 23,3 en el caso de ellas y de 25,1 en el caso de ellos.



**Cuadro 6. Media de edad de procreación del primer hijo presente en el hogar (1770-1850).**

Sexo	Media general	1770	1820	1850
Hombres	28,9	—	29,5	28,4
Mujeres	25,8	—	26,4	25,2

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del Cuadro 1.

### 3. ASPECTOS FAMILIARES

Ya he reseñado antes que el tamaño medio del agregado doméstico para la etapa estudiada en las dos parroquias se situaba en 3,65 individuos (y 4,29 si tenemos en cuenta sólo a los hogares con más de un individuo). Pero esta visión general se puede matizar si analizamos la evolución temporal de este parámetro. De este modo, los hogares con entre 2 y 4 personas suponen la mayoría de la muestra en todo el periodo, manteniendo unos valores muy estables desde el final de la Edad Moderna: en 1770 estos hogares representan el 55,2% de los casos, en 1820 el 55% y en 1850 el 51,8%. La tendencia a la reducción de su peso en la muestra no se debe a un incremento de otros agregados más extensos, sino todo lo contrario. Se debe a un incremento constante de los hogares solitarios que evolucionan en el siguiente sentido: un 14,7% en 1770, un 20,4% en 1820 y un 23,8% en 1850, cerca ya de una cuarta parte del total de la población cordobesa de las dos parroquias analizadas. No creo que haya que interpretar esta cuestión sólo en términos de pauperización económica (que en la mayoría de los casos lo es), sino también de acuerdo a un cambio de mentalidad en la sociedad decimonónica que lleva al afianzamiento de un cierto individualismo afectivo y a un menor peso del matrimonio como único destino vital concebible, como he analizado en otros trabajos en el caso de los grupos nobiliarios.

El siguiente cuadro deja claro, no obstante, que el grupo más importante de hogares solitarios es el compuesto por las rentas bajas, seguido por las clases medias y las altas, donde quizás pueda inferirse una mayor tendencia al individualismo afectivo antes apuntado. Por desgracia, no dispongo de este dato para el padrón de 1770, de manera que resulta imposible comparar estas cifras con las del final de la Edad Moderna.

**Cuadro 7. Estatus de los hogares solitarios (1820-1850).**

	1820-1850			1820			1850		
	Nº hogares solitarios	%	Total de hogares por renta	Nº hogares solitarios	%	Total de hogares por renta	Nº hogares solitarios	%	Total de hogares por renta
<b>Rentas bajas (0-300 rs.)</b>	112	30,8	364	47	27,5	171	65	33,7	193
<b>Rentas medias (301-1000 rs.)</b>	26	14,9	175	9	9,9	91	17	20,2	84
<b>Rentas altas (+ de 1000 rs.)</b>	7	4,1	172	2	2,4	84	5	5,7	88
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>20,4</b>	<b>711</b>	<b>58</b>	<b>16,8</b>	<b>346</b>	<b>87</b>	<b>23,8</b>	<b>365</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del Cuadro 1.

El análisis del tamaño del agregado doméstico resiste también un acercamiento por grupos sociales, de acuerdo a los parámetros de la Historia Social de la Población, lo que además nos permite entender con precisión los comportamientos familiares<sup>23</sup> según el estatus. Los siguientes cuadros, pues, hablan por sí mismos:

**Cuadro 8. Tamaño medio del agregado doméstico por grupos sociales (1770).**

<b>Estatus social</b>	<b>Tamaño medio</b>
<b>Clero</b>	<b>3,88</b>
<b>Mesocracia</b>	<b>6,00</b>
<b>Nobleza media (señores)</b>	<b>8,50</b>
<b>Nobleza titulada</b>	<b>13,67</b>
<b>Plebeyo</b>	<b>3,51</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del Cuadro 1.

<sup>23</sup> Véase para las últimas aportaciones en torno a la Historia de la Familia el recentísimo Dossier “La Familia en la Andalucía Moderna”, *Chronica Nova*, 45 (2019), dirigido por el profesor Francisco Sánchez-Montes.

**Cuadro 9. Tamaño medio del agregado doméstico por grupos sociales (1820).**

<b>Estatus social</b>	<b>Tamaño medio</b>
<b>Burguesía</b>	<b>5,33</b>
<b>Clases bajas</b>	<b>3,21</b>
<b>Clases medias</b>	<b>4,68</b>
<b>Clero</b>	<b>3,60</b>
<b>Desconocido</b>	<b>2,02</b>
<b>Élite burocrática-financiera</b>	<b>4,60</b>
<b>Hacendado-labrador/propietario</b>	<b>3,00</b>
<b>Mesocracia</b>	<b>6,75</b>
<b>Militar</b>	<b>4,67</b>
<b>Nobleza local (caballeros)</b>	<b>2,00</b>
<b>Nobleza media (señores)</b>	<b>7,00</b>
<b>Nobleza titulada</b>	<b>7,40</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del Cuadro 1.

**Cuadro 10. Tamaño medio del agregado doméstico por grupos sociales (1850).**

<b>Estatus social</b>	<b>Tamaño medio</b>
<b>Clases bajas</b>	<b>3,15</b>
<b>Clases medias</b>	<b>4,44</b>
<b>Clero</b>	<b>7,80</b>
<b>Desconocido</b>	<b>2,99</b>
<b>Élite burocrática-financiera</b>	<b>7,17</b>
<b>Hacendado-labrador/propietario</b>	<b>5,95</b>
<b>Militar</b>	<b>3,00</b>
<b>Nobleza local (caballeros)</b>	<b>8,00</b>
<b>Nobleza titulada</b>	<b>12,80</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del Cuadro 1.

Como cabía esperar, el hogar de las élites, especialmente el de la nobleza tradicional titulada es sensiblemente más amplio que el del resto de la sociedad, no sólo por el mayor número de vástagos, sino sobre todo, por la amplia presencia de criados presentes en el hogar nobiliario.

Las clases bajas desde el siglo XVIII presentan un tamaño del agregado bastante reducido, que supera por poco los tres individuos, dado el alto número de viudos y viudas, además de matrimonios con poca descendencia fruto del retraso en la edad de acceso a los mismos y quizás de un control de la natalidad basado en la abstención sexual, imposible de inferir en las fuentes manejadas. Las clases medias superan a este grupo en un individuo en los tres padrones, mientras que los nuevos grupos sociales de élites económicas se sitúan entre 6 y 7 sujetos por hogar. Es evidente, por tanto, el efecto del potencial económico en el tamaño de la familia, que viene condicionado directamente por una edad de acceso al matrimonio más precoz y un menor control de la natalidad, dadas las mayores posibilidades de sostenimiento de la descendencia<sup>24</sup>. Tema éste que requiere de un análisis en mayor profundidad y la documentación, procesada en una base de datos, permite hacer con facilidad, como espero mostrar en próximos trabajos.

En otro orden de cosas, los padrones domiciliarios cordobeses nos permiten acercarnos a una cuestión de gran importancia para definir las formas familiares como es la estructura de estas familias, es decir, su carácter nuclear (padres e hijos) o extenso (la célula nuclear más otras formas de parentesco colaterales, así como más de dos generaciones), tal y como podemos apreciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro 11. Evolución de la tipología de la estructura familiar (1770-1850).**

Estructura familiar	1770		1820		1850	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Extensa</b>	28	19,6	68	18,1	57	13,9
<b>Nuclear</b>	115	80,4	308	81,9	352	86,1
<b>Total de hogares:</b>	<b>143</b>	<b>100,0</b>	<b>376</b>	<b>100,0</b>	<b>409</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del Cuadro 1.

En este sentido, el predominio de la familia nuclear es abrumador en los tres periodos, afianzándose aún más conforme avanza el siglo XIX, a

<sup>24</sup> Ver André Burguière, Christine Klapisch Zuber, Martine Segalen, y Françoise Zonabend, *Historia de la familia: 2. El impacto de la modernidad*, Madrid, Alianza Editorial, 1988; James Casey, *Historia de la familia*, Madrid, 1990 y *Familia, poder y comunidad en la España moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Granada, 2008.

mediados de cuya centuria queda menos de un 14% de hogares con formas familiares extensas.

Si, además, centramos nuestro análisis en los grupos sociales durante el siglo XIX utilizando el método de clasificación por renta de la casa, se puede apreciar que aquí sí encontramos diferencias significativas entre unos y otros:

**Cuadro 12. Evolución de la tipología de la estructura familiar (1770-1850).**

	1820		1850	
	Extensa	Nuclear	Extensa	Nuclear
<b>Rentas bajas</b>	9,8	90,2	6,7	93,3
<b>Rentas medias</b>	25,0	75,0	13,1	86,9
<b>Rentas altas</b>	37,5	62,5	31,3	68,8

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del Cuadro 1.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARJONA, A. Y ESTRADA, V. *Historia de la villa de Luque*, Córdoba, 1977.
- BARTOLOMÉ GARCÍA, *Demografía rural andaluza: Rute en el Antiguo Régimen*, Córdoba, 1987.
- BONET CORREA, ANTONIO, *Cartografía militar de plazas fuertes y ciudades españolas. Siglos XVII-XIX. Planos del Archivo Militar Francés*, Madrid, 1991.
- BURGUIÈRE, ANDRÉ, KLAPISCH ZUBER, CHRISTINE, SEGALÉN, MARTINE Y ZONABEND, FRANÇOISE, *Historia de la familia: 2. El impacto de la modernidad*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.
- CASEY, J., *Familia, poder y comunidad en la España moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Granada, Universidad de Granada, 2008.
- Historia de la familia*, Madrid, 1990.
- Dossier «Tribute to Peter Laslett», *Revista de Demografía Histórica*, XXIV, II, 2006, pp. 19-212.
- Dossier «La Familia en la Andalucía Moderna», *Chronica Nova*, 45 (2019).
- DUBERT, ISIDRO, «La demografía de la época moderna en España. Una perspectiva comparada, 1980- 2012», en REY CASTELAO, OFELIA, Y SUÁREZ GOLÁN, F. (eds.), *Los vestidos de Clío. Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*, Santiago, 2015, pp. 111-147.

- GARCÍA GONZÁLEZ, F., «La población y la familia en tiempo de crisis», en PÉREZ GARZÓN, JUAN SISINIO (coord.), *España, 1808-1814. De súbditos a ciudadanos*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha/Ministerio de Cultura, 2008, pp. 74-95.
- GARCÍA, J., «Notas para la Historia demográfica y social de Cabra (Córdoba) (siglos XVII-XIX)», en VV.AA., *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, 1978, pp. 411-417.
- HAJNAL, J., «European marriage patterns in perspective», en GLASS, D.V. Y EVERSLEY, D.E.C. (dirs.), *Population in History*, Londres, 1965.
- KERTZER, D.I. Y BARBAGLI, M. (compiladores), *Historia de la familia europea*, Barcelona, 2003.
- LIVI BACCI, MASSIMO *Historia de la población europea*, Barcelona, 1998.
- «La Península Ibérica e Italia en vísperas de la transición demográfica», en PÉREZ MOREDA, VICENTE Y REHER, DAVID-SVEN (eds.), *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988, pp. 138-178.
- MOLINA RECIO, R., «La demografía en el territorio de realengo del Reino de Córdoba entre los siglos XVI y XVIII: Resultados y líneas de investigación», *História e Economia*, 23, 2020 (en prensa).
- La nobleza española en la Edad Moderna: el linaje Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Córdoba, 2004.
- NADAL, J., *La población española (siglos XVI-XX)*, Barcelona, Ariel, 1984. Edición corregida y aumentada.
- «La población española durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Un balance a escala regional», en PÉREZ MOREDA, VICENTE Y REHER, DAVID-SVEN (eds.), *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988, pp. 39-54.
- PÉREZ MOREDA, V. Y REHER, D.S., «Hacia una definición de la demografía urbana: España en 1787», *Revista de Demografía Histórica*, XXI-I, 21, Nº 1, 2003, pp. 113-140.
- (eds.), *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988.
- PONSOT, PIERRE, *Atlas de Historia Económica de la Baja Andalucía (siglos XVI-XIX)*, Sevilla, 1986.
- REHER SULLIVAN, DAVID SVEN, «Perfiles regionales de la población española en tiempos históricos», en FERNÁNDEZ CORDÓN, J. A. Y LEAL MALDONADO, J. (eds.), *Análisis territorial de la demografía española: 2006*, Madrid, Fundación Fernando Abril Martorell, 2006, pp. 53-84.

- ROWLAND, ROBERT, «Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional», en PÉREZ MOREDA, VICENTE Y REHER, DAVID-SVEN (eds.), *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988, pp. 71-137.
- SANZ SAMPELAYO, JUAN F. «La demografía histórica en Andalucía», en PÉREZ MOREDA, VICENTE Y REHER, DAVID-SVEN (eds.), *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988, pp. 181-191.
- SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, FRANCISCO, «Una aplicación metodológica a la demografía urbana: padrones parroquiales en Granada», *Chronica Nova*, 27, 2000, pp. 199-215.
- TORRES MÁRQUEZ, MARTÍN Y NARANJO RAMÍREZ, JOSÉ, «El casco histórico de Córdoba y el primer plano de la ciudad: el Plano de los Franceses de 1811», *Ería*, 88, 2012, pp. 129-151.
- VALVERDE, F., «El condado de Santa Eufemia en el siglo XVIII», en VV.AA., *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Vol. I, Córdoba, 1995, pp.363-375.





# MERCADERES INGLESES EN SEVILLA: LA LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA COMERCIAL DE TOMÁS MALLART, 1523

MARÍA GROVE-GORDILLO  
*Universidad de Sevilla*  
[mgrove@us.es](mailto:mgrove@us.es)

## RESUMEN

Entre los comerciantes ingleses que actuaron en Sevilla durante el siglo XVI destaca, por su actividad e influencia, Tomás Mallart. A principios de siglo mantuvo una fructífera actividad comercial entre la que se encuentra su participación en la industria del jabón sevillana. En ella obtuvo grandes beneficios, convirtiéndose en uno de los comerciantes más importantes de la ciudad.

Su muerte, acaecida en 1523, dio lugar a un proceso judicial extenso derivado de la designación de su hermano Juan Mallart como heredero universal de todos sus bienes y negocios.

A partir de documentos localizados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, en este trabajo se analiza la visita de Juan Mallart en 1523, en la cual asumió su condición de heredero. A través de su estudio se contemplan las distintas acciones que llevó a cabo en relación con los negocios de su hermano, así como las consecuencias que estas tuvieron tanto en las actividades económicas como en las relaciones de la comunidad mercantil inglesa de Sevilla.

**Palabras clave:** Mallart, Sevilla, Siglo XVI, herencia, comercio.

## ABSTRACT

Among the English merchants who worked in Seville during the 16<sup>th</sup> century stood out, because of his activity and influence, Tomás Mallart. In the beginning of this century he kept a profitable trading activity among which is his participation in the Sevillian soap industry. In it he obtained great benefits, becoming one of the most important merchants of the city.

His death, which took place in 1523, turned into an extensive judicial process arose from the naming of Juan Mallart as universal heir of all his assets and business.

Based on documents localized in the Archivo Histórico Provincial de Sevilla, in this paper we analyze the visit of Juan Mallart in 1523, when he assumed his heir's condition. In this study are contemplated the different actions that he carried out with his brother's business, as well as the consequences that these had both in the economic activities as in the relations with the English trading community of Seville.

**Keywords:** Mallart, Seville, 16<sup>th</sup> century, inheritance, trade.

## INTRODUCCIÓN

Durante la Edad Moderna los conflictos desarrollados en el seno familiar no fueron escasos. A veces derivaban en meras disputas internas, pero en otras ocasiones podían llegar incluso a pleitos que se prolongaban durante años. Uno de los motivos de estos conflictos eran las herencias, las cuáles se convierten en un factor clave en la configuración de nuevas estructuras sociales y económicas en el entorno cercano del fallecido.

Estas disputas familiares han sido abordadas ampliamente por la historiografía, siendo uno de sus referentes a nivel nacional María José de la Pascua<sup>1</sup>, que aborda la violencia ocurrida en el seno familiar en el reino de Castilla.

En esta comunicación nos centramos en uno de estos conflictos familiares, el pleito por la herencia de Tomás Mallart, que se produjo tras su muerte<sup>2</sup>, cuyo expediente se conserva en la sección Consejo Real del Archivo General de Simancas (AGS).

---

<sup>1</sup> Entre sus numerosos estudios destacamos algunos de ellos: María José de la Pascua Sánchez, "Conflictividad, criminalidad y violencia en la época Moderna: aproximación histórica desde la perspectiva integradora de la vida cotidiana" en Manuel Peña Díaz (coord.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Adaba, 2012, pp. 159-176; En el siguiente estudio realiza un recorrido por la historiografía dedicada a la historia de la violencia en la familia, procurando dar una visión general de este tendencia historiográfica en Europa a lo largo del siglo XX, "Violencia y conflictividad en la España del Antiguo Régimen", *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 28, 2002, pp. 77-102; Otros estudios sobre el particular, sin ánimo de exhaustividad son los siguientes: James Casey, "La conflictividad en el seno de la familia", *Estudis: Revista de historia moderna*, 2, 1996, pp. 9-26, J, Encarna Jarque Martínez y Francisco J. Alfaro Pérez, "Herencia, honor y conflictos familiares en el Aragón del siglo XVIII", *Studia Historica. Historia moderna*, vol. 38, n.2, 2016, pp. 137-165, Francisco José Lorenzo Pinar, "La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos", *Studia histórica. Historia moderna*, 9, 1991, pp. 159-202.

<sup>2</sup> El apellido "Mallart" no aparece en la documentación de manera uniforme. Las otras formas que aparecen son "Mallar", "Mallard" y "Mallarte". En cambio, Heather Dalton y Blanca Krauel emplean la forma "Malliard", la cuál es posible que aparezca en una documentación que no sea la de protocolos notariales de Sevilla.

Este proceso ya fue investigado por Blanca Krauel<sup>3</sup>, en cuyo estudio realiza un breve resumen acerca de los puntos más importantes del testamento de Tomás Mallart y de su inventario, así como un análisis de las graves consecuencias que su muerte tuvo dentro de la comunidad mercantil inglesa de Sevilla. Por otra parte, Gordon Connell-Smith, Juan Gil y Heather Dalton<sup>4</sup> hacen una breve aproximación sobre lo que supuso la muerte de Mallart, así como el impacto que tuvo en los negocios que éste tenía en Santo Domingo y en Canarias.

En esta comunicación pretendemos hacer una aportación a lo hasta ahora conocido sobre la figura de este mercader y a los eventos que se produjeron tras su muerte. Esto se hará a través de documentos notariales encontrados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), los cuales se corresponden con las acciones de Juan Mallart, considerado como su principal heredero, y a las de sus albaceas, Robert Thorne, Roger Barlow y Tomás Brujas.

## 1. JUAN MALLART Y SU VISITA A SEVILLA EN SEPTIEMBRE DE 1523.

Tomás Mallart llegó a Sevilla aproximadamente en 1493 tras su hermano Juan<sup>5</sup>, siendo este último acompañado de un grupo de mercaderes vascos. Fruto de sus negocios, Tomás poseía propiedades en Sevilla como varias casas en la collación de Santa María Magdalena en la calle de la Pellejería<sup>6</sup>. Estuvo asociado con mercaderes genoveses, ingleses y castellanos con los cuáles tenía uniones comerciales y en otros casos llegaba a formar compañías, como en el caso del arrendamiento de las Almonas de Jabón de Sevilla<sup>7</sup>. En 1522

<sup>3</sup> Blanca Krauel Heredia, "Events surrounding Thomas Malliard' Will, and English Merchant in Seville (1522-1523)", *SEDERI: yearbook of the Spanish and Portuguese Society for English Renaissance Studies*, 2, 1992, pp. 157-166.

<sup>4</sup> Gordon Connell-Smith, *Forerunners of Drake: A Study of English Trade with Spain in the Early Tudor Period*, Londres, Greenwood Press, 1976, Juan Gil, "Los armadores de Sebastián Caboto", *Anuario de Estudios Americanos*, 45, 1988, Heather Dalton, "Negotiating Fortune: English Merchants in Early Sixteenth-Century Seville" en Caroline A. Williams (ed.), *Bridging the Early Modern Atlantic World: People, Products, and Practices on the Move*, Farnham, Ashgate, 2009, pp. 57-73.

<sup>5</sup> Ambos hermanos residieron al principio en la zona de Sanlúcar de Barrameda, donde Tomás tenía varias propiedades, Consuelo Varela, *Ingleses en España y Portugal. 1480-1515. Aristócratas, Mercaderes e Impostores*, Lisboa, Ediciones Colibrí, 1998, p. 74.

<sup>6</sup> Consuelo Varela, *Ingleses en España y Portugal...*, *op. cit.*, p. 75.

<sup>7</sup> Una obra clásica para comprender el funcionamiento de estas almonas, sus arrendamientos y evolución es la de Joaquín González Moreno. El monopolio le correspondía a los Duques de Medinaceli y estos a su vez lo dividían en varias partes y lo arrendaban a las partes interesadas. En el caso de Tomás Mallart, arrienda las almonas junto a Juan Díaz de Alfaro, el cual tenía una estrecha relación con Jacome Sopranis, mercader dedicado al comercio lanero y a otros productos, desde 1520 hasta 1523, cuando ambos mueren con poco tiempo de diferencia, Joaquín González Moreno, *Las Reales Almonas de Sevilla (1397-1855)*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1975, p. 80; El arrendamiento de Juan Díaz de Alfaro y Tomás Mallart incluía las jabonerías de Triana, Santiponce

Tomás Mallart se asoció con Leonardo Cataño, Roberto Thorne<sup>8</sup> y Alonso de Melgar<sup>9</sup> en el negocio del jabón. Sobre esta asociación contamos con numerosos documentos de protocolos, en los cuales se pueden ver las transacciones para adquirir materias primas utilizadas en la fabricación del dicho jabón<sup>10</sup>.

Por otra parte, estuvo vinculado al duque de Medina Sidonia<sup>11</sup> y se dedicó al comercio de paños ingleses, aceite, estaño, y al comercio con Indias<sup>12</sup>.

Tomás Mallart murió el 28 de agosto de 1522, cinco días antes mandó redactar su testamento ante Alonso de la Barrera estando como testigos los mercaderes Roger Barlow<sup>13</sup>, Robert Thorne y Tomás Brujas<sup>14</sup>. Establece como heredero universal a su hermano Juan Mallart, pero dejando a Beatriz Hernández, su segunda mujer, algunas de sus propiedades, esclavos y una

---

y Ayamonte, Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Protocolos Notariales de Sevilla [PNS], leg. 3245, 9 de enero de 1520, f. 34r.

<sup>8</sup> Mercader de la ciudad de Bristol, fue uno de los que financió la expedición de Sebastián Caboto. Formaba parte de los *Merchant Taylors*, el gremio de los sastres de Londres y que en la actualidad continúa existiendo como asociación. La obra de Matthew Davies y Ann Saunders realiza un recorrido por la historia de este gremio, Matthew Davies y Ann Saunders, *The History of the Merchant Taylor's company*, Leeds, Maney Publishing, 2004; Así mismo, para conocer la historia de otros gremios, en inglés *Livery Companies*, tenemos la obra de Laura Branch: *Faith and Fraternity: London Livery Companies and The Reformation, 1510-1603*, Londres, Routledge, 2017.

<sup>9</sup> Banquero de Sevilla, Joaquín González Moreno, *Las Reales Almonas...*, *op. cit.*, p. 81.

<sup>10</sup> Las materias primas principales que aparecen en la documentación son el aceite de oliva, el mazacote y el almarjo. Estos dos últimos se adquieren en los alrededores de la ciudad de Sevilla en villas como Villafranca de la Marisma, Los Palacios, La Puebla, Rianzuela, entre otros, AHPSe, PNS, 1521, leg. 3248, fols. 184r, 187r, 190v, 192r.

<sup>11</sup> El duque de Medina Sidonia tuvo un papel fundamental en el establecimiento de los mercaderes ingleses en la Baja Andalucía. Cabe recordar su intervención en 1530, ante las reclamaciones que hicieron los mercaderes ingleses de Sanlúcar de Barrameda por el trato que recibían de las autoridades y los mercaderes castellanos, Gordon Connell-Smith, *Forerunners of Drake...*, *op. cit.*, pp. 51-61.

<sup>12</sup> En el AHPSe encontramos numerosas referencias a las transacciones realizadas por Tomás Mallart, como es el caso de los paños: Juan de la Palma, vecino de la villa de Trigueros le debe a Tomás Mallart 47.560 maravedís por cuatro piezas de paños de Inglaterra, AHPSe, PNS, leg. 10551, 30 de enero de 1521, fol. 533v; Como la profesora Dalton señala: "Records in the Archivo de Protocolos in Seville indicate that as early as 1509, Malliard was trading farther out into the Atlantic, with the Spanish settlement of Santo Domingo on Hispaniola", Heather Dalton, "Negotiating Fortune...", *op. cit.*, p. 63.

<sup>13</sup> Este mercader, junto a Thorne, tuvo un papel fundamental en la expedición de Sebastián Caboto. Sobre él tenemos como referencia la obra de Heather Dalton, *Merchants and Explorers: Roger Barlow, Sebastian Cabot, and Networks of Atlantic Exchange, 1500-1560*, Oxford, OUP Oxford, 2016. El estudio de esta expedición es actualmente objeto de un proyecto dirigido en la Universidad de Bristol, *The Cabot Project*, del cual han derivado obras como la ya mencionada de Heather Dalton, así como la de Evan Jones y Margaret M. Condon: Evan T Jones y Margaret M. Condon, *Cabot and Bristol's Age of Discovery*, Bristol, University of Bristol, 2016.

<sup>14</sup> Este testamento se encuentra en el expediente del pleito que se encuentra en el AGI, del cual Blanca Krauel extrae la referencia. Sin embargo, se ha procedido a la búsqueda del registro de este testamento en el AHPSe pero no se ha encontrado, Blanca Krauel Heredia, "Events surrounding...", *op. cit.*, p. 168; Tomás Brujas, Bridges en inglés, formó parte con Robert Thorne de los *Merchant Taylors*. Al igual que Mallart, comerció en América, Gordon Connell-Smith, *Forerunners of Drake...*, *op. cit.*, p. 75.

pensión anual hasta que ella muriera. Por otra parte, a la hija que tuvo con su primera mujer Juana Díaz de Vera, llamada Ana Mallart, le deja una dote de 4.000 ducados con la posibilidad de que fueran 6.000 si se casaba con Sancho de Herrera<sup>15</sup>. En este testamento deja como albaceas a Barlow, Thorne y Brujas.

Al día siguiente realizaron un inventario de todos sus bienes en el cual, según Blanca Krauel, se puede observar una gran cantidad de productos que reflejaban la actividad comercial de Mallart<sup>16</sup>.

El problema surge cuando Ana se declara heredera universal de todos los bienes de su padre el 1 de septiembre de 1522<sup>17</sup> y los reclama, comenzando así un enfrentamiento entre, por un lado, Ana, Beatriz Hernández y su hombre de confianza Pedro López de Herrera<sup>18</sup> contra Juan Mallart y los albaceas<sup>19</sup>.

<sup>15</sup> Alcaide mayor de Sanlúcar de Barrameda y posteriormente veinticuatro de Sevilla. Procedía de una familia acaudalada de las Islas Canarias y según Heather Dalton, “mayor of San Lucar de Barrameda and a member of the Sevillian family which owned the four smaller Canary Islands”, Heather Dalton, “Negotiating Fortune...”, *op. cit.*, p. 62. Rumeu de Armas realizó un estudio del señorío de Fuerteventura en el cuál su familia tuvo un papel importante, Antonio Rumeu de Armas, “El señorío de Fuerteventura en el siglo XVI”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 32, 1986, pp. 17-127; No se conoce la fecha del matrimonio entre Ana Mallart y Sancho de Herrera, pero en un poder del 2 de octubre de 1522 Ana ya aparece como “muger del señor Sancho de Herrera”. Este hecho denota la rapidez con la cual Ana contrajo matrimonio, quizás con la intención de obtener la dote que se le garantizaba si llevaba a cabo el casamiento, AHPSe, PNS, leg. 5844, 2 de octubre de 1522, s.f.

<sup>16</sup> “As I have mentioned before, Thomas Malliard died on Thursday 28th August 1522. The following day all his executors met at his house to take an inventory of his properties [...] This inventory [...] shows the extent and variety of the defunct Malliard’s business. He had traded in English and Welsh clothes and in Flemish and German embroidered handkerchiefs and tablecloths. But he had been also interested in Basque iron and in the traffic of cold steels and firearms and also the black slave trade”, Blanca Krauel Heredia, “Events surrounding...”, *op. cit.*, p. 170.

<sup>17</sup> Se declara en un documento de posesión en el cuál reclama los bienes que tenía su padre en su casa de la calle de la Carretería, AHPSe, PNS, leg. 5845, 1 de septiembre de 1522, s.f.

<sup>18</sup> Esto puede deberse a que, en un testamento anterior, realizado el 5 de noviembre de 1520, establecía como heredera universal a Ana Mallart: “E pagado e cumplido este dicho mi testamento y las mandas e otras cosas contenidos mando que todo lo que fincare e remaneciere de todos mis bienes rayzes e muebles e mobiles que los ayan los herede todos la dicha Ana con la bendición de dios e la mia...”, AHPSe, PNS, leg. 20, 5 de noviembre de 1520, 1142r; Heather Dalton sostiene que posiblemente Pedro López de Herrera fuera pariente de Sancho de Herrera, “Negotiating Fortune...”, *op. cit.*, p. 62.

<sup>19</sup> El documento que atestigua el comienzo de los enfrentamientos entre ambas partes dice así: “...como yo doña Ana Mallart hija legítima e universal heredera de Tomas Mallarte difunto que dios aya [...] digo que por quanto a mi noticia es venido que Roger Barlow por sy y en nombre de Tomas Brujas y Roberto Torne diciendose albaceas del dicho Tomas Mallarte mi padre a dado algunas peticiones a su magestad en el su muy alto consejo e a procurado comisiones e cédulas especiales e procurado que se le den jueces escritores para que le sean entregados los bienes que el dicho Tomas Mallarte mi padre quedaron e a un se hize que an sacado provisiones para ello lo qual es mi mucho daño e perjuicio mio por ser como yo soy hija legítima e universal heredera del dicho Tomas Mallarte mi padre e tener e poseer sus bienes y herencia e siendo como soy vezina de esta dicha ciudad de Seuilla adonde sy los susodichos o qualquier de ellos o otras personas algunas algo me quisieren pedir e demandar aquí he de ser convenida ordinariamente ante las justicias hordinarias de ella ante quien estoy presta de estar a justicia...”, AHPSe, PNS, leg. 5845, 10 de marzo de 1523, s.f.

Ante estas circunstancias Juan Mallart, en calidad de heredero universal, viene a Sevilla a finales de septiembre de 1523 para reclamar los bienes de su hermano. Encontramos varios documentos que atestiguan las acciones que llevó a cabo en relación con la herencia de su hermano, su participación en el negocio del jabón y otros negocios.

Juan Mallart, a 30 de septiembre de 1523, liquida las deudas y ganancias pendientes que su hermano tenía en las jabonerías a través de un extracto de los libros de cuentas. En este documento se especifica la participación que Tomás Mallart tenía:

“al dicho Tomas Mallart mi hermano perteneçian e avia de aver por razón de la quarta parte que thenia e de que gozava por arrendamientos fechos en el fazer labrar e vender e cargar del xabon prieto e blanco de esta dicha çibdad e su arçobispado e obispado de Cádiz con la villa de Ayamonte e de la tercera parte que thenia en la parte que vos los dichos Leonardo Cataño<sup>20</sup> e Alonso de Melgar theniades en el dicho hazimiento del dicho xabon e de todos los cambios e contrataçiones e negoçiaçiones e ventas de xabones e compras maçacotes e otros materiales que se fisieron e conpraron por cuenta de las dichas xabonerias”<sup>21</sup>.

En este documento se puede ver la participación que tenía Tomás Mallart en el arrendamiento de las jabonerías. Le correspondía una cuarta parte de la venta y carga del jabón y estaba asociado con Leonardo Cataño y Alonso de Melgar en la compra de materias primas para la fabricación del jabón. Otro de los participantes en este negocio fue Roberto Thorne, el cual se encargaba del cobro de las materias primas<sup>22</sup>.

A continuación, en la siguiente tabla se desglosan las deudas y ganancias de Tomás Mallart:

<sup>20</sup> Perteneció a una de las familias de mercaderes más importantes de la Baja Andalucía y tuvo una importante participación en el comercio de esclavos durante la segunda mitad de los años 20 del siglo XVI, Hugh Thomas, *La trata de esclavos: Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, Barcelona, Planeta, 1998, p. 100; Para saber más: Paulino Iradiel, “El puerto de Santa María, los genoveses en el Mediterráneo Occidental” en Hipólito Sancho de Sopranis, 1993, *El Puerto de Santa María entre los siglos XIII y XVI: estudios en homenaje a Hipólito Sancho de Sopranis en el centenario de su nacimiento*, Puerto de Santa María, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura, 1993, pp. 5-36, Enrique Otte Sander, “Las ferias castellanas y Sevilla en el sistema bancario europeo del siglo XVI” en A.M. Bernal., *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica: actas del Simposio Internacional «Dinero, moneda y crédito. De la Monarquía Hispánica a la Integración Monetaria Europea»*, Madrid, 4-7 de mayo de 1999, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2000, pp. 31-42, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (Eds), *Presencia italiana en Andalucía: siglos XIV-XVII*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1989.

<sup>21</sup> AHPSe, PNS, leg. 3256, 30 de septiembre de 1523, 93r.

<sup>22</sup> AHPSe, PNS, leg. 3249, 16 de septiembre de 1521, 130r; Tras la muerte de Tomás se encargó de la compra de materias primas, del cobro de deudas y de la administración de las jabonerías. En 1531 vuelve a Inglaterra y el negocio queda en manos de los alemanes Bartolomé Belzar y Enrique Gesler, AHPSe, PNS, leg. 3289, 10 de mayo de 1531, 126r.

**Tabla 1.** CUENTAS DE TOMÁS MALLART A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1523

DEUDOR	CANTIDAD (mrs.)	CONCEPTO	ACREEDOR
Tomás Mallart	711.186	De ciertos jabones que en su vida recibió de las jabonerías	Compañía de Leonardo Cataño y Alonso Melgar
Tomás Mallart	60.510	Por 36 quintales y 5 arrobas de aceite, que Tomás Mallart vendió en Lebrija a 165 maravedíes el arroba	Compañía de LC y AM
Tomás Mallart	131.424	Por 109 quintales y 52 libras de jabón que el señor Sancho de Herrera tomó en Sanlúcar	Compañía de LC y AM
Sancho de Herrera	153.250	Por un contrato de Alonso de Yllescas, Alvar Gonzalez, Alonso de Illescas y Angelo Pardo vecino de Sanlúcar	Compañía de LC y AM
Tomás Mallart	20.125	Por tres partes de [mercancía no legible] que recibió de Martín Polart en Sanlúcar	Compañía de LC y AM
Tomás Mallart	463.363	Por un alvalá firmado por parte de Tomás Mallart	Robert Thorne
Tomás Mallart	55.440	Por la mitad de 12 paños de Inglaterra	Compañía de LC y AM
Tomás Mallart	47.603	Debía a la compañía	Compañía de LC y AM
Tomás Mallart	132.468	Por la mitad de 666 ducados e dos tercios que recibió de Melchor Díaz en Nápoles de Esteban Cataño	Leonardo Cataño
Deudores (sin especificar)	150.000	Resto de deudas que quedaron pendientes de jabón y aceite por parte de compradores	Juan Mallart
Roberto Thorne	181.198	Recibidos en contado en el mes de agosto	Juan Mallart
Robert Thorne y compañía	34.000	Recibe de parte de Roberto Thorne en ducados de oro nuevos y reales de plata	Juan Mallart
Leonardo Cataño y Alonso de Melgar	716.000	Por la participación del hermano en el negocio del jabón	Juan Mallart
Total	2.140.567		



El balance que se puede realizar de estas cuentas es que de los 2.140.567 maravedíes, 1.774.829 de ellos se correspondían con deudas a pagar por parte de Juan Mallart a los otros miembros de la compañía. Aparte de las deudas de su hermano, aquí se incluyen también las de Sancho de Herrera, que a la fecha de este documento ya había contraído matrimonio con la hija de Tomás, Ana, y ya estaban pleiteando por la herencia de su suegro. Por lo tanto, podemos observar que Sancho de Herrera también participaba en este negocio con Tomás Mallart, actuando en Sanlúcar de Barrameda con un poder de Tomás para vender jabón. Pero no es la única intervención que hace en los negocios de Mallart, sino que en 1521 aparece como alcaide de la villa de Sanlúcar, junto a don Alonso Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia, don Juan Alonso de Guzmán y don Pedro de Zúñiga, vendiendo por pública subasta un donadío de tierra de El Puerto de Santa María a Tomás Mallart por 750.000 maravedíes<sup>23</sup>.

De esta tabla se pueden obtener datos de precios y procedencia de una de las materias primas empleadas en la fabricación del jabón, el aceite<sup>24</sup>. Así mismo, también obtenemos precios y cantidades de otro producto, los paños de Inglaterra, los cuáles fueron tradicionalmente tratados por comerciantes ingleses. En este caso podemos observar una deuda que contrae Tomás con respecto a la compañía de 55.440 maravedíes por la mitad de 12 paños ingleses. Esto sugiere la vinculación que existía entre la industria jabonera y pañera, así como la complementariedad de ambos negocios<sup>25</sup>.

Otra cuestión es la red de pagos de este comercio, ya que como podemos ver en la tabla hay una deuda de 666 ducados (249.750 maravedíes) que se pagaron en Nápoles a través de Esteban Cataño, familiar de Leonardo Cataño. Esto es una muestra de la red de socios que tenía este mercader en otros reinos, así como del alcance que este producto tenía y del interés que generaba entre los mercaderes extranjeros.

El mismo día que liquida las deudas de su hermano, Juan Mallart otorga poderes a Leonardo Cataño, Roberto Thorne y a Alonso de Melgar para que

<sup>23</sup> AHPSe, PNS, leg. 21, 25 de abril de 1521, s.f.

<sup>24</sup> Es una de las materias primas fundamentales para la fabricación del jabón y de exportación para los comerciantes ingleses. En este caso se compra en Lebríja a precio cada arroba de 165 maravedies. Según Otte: "En el curso del siglo, los precios de las reventas también oscilan violentamente y no cesan de aumentar. A partir de más de 500 datos de precios, se observa que van desde los 140 mrs./ arroba, en 1520, hasta los 340 mrs en 1580", Enrique Otte Sander, *Sevilla, siglo XVI: materiales para su historia económica*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2008, p. 51.

<sup>25</sup> Sobre los paños ingleses tenemos numerosas deudas de paños vendidos por ingleses en Sevilla: Deudo de 71.755 mrs. por paños de Londres de Alonso Ruyz a Juan Vidipolo, Deudo de 107434 mrs. por 12 paños de Inglaterra de Alonso de Herrera a Roberto Thorne AHPSe, PNS, leg. 3287, 2 de enero de 1531, s.f., Deudo de 449.854 mrs. por 5 paños aules de Inglaterra de Juan de Herrera a Robert Thorne y Guillermo Ballard, AHPSe, PNS, leg. 3290, 7 de diciembre de 1531, s.f.



éstos se encarguen de las deudas pendientes que tenía por cobrar su hermano en todo lo concerniente al arrendamiento del jabón<sup>26</sup>. Por otra parte, otorga un poder a Robert Thorne y a Roger Barlow para que puedan cobrar las deudas de las mercancías que Tomás envió a Indias:

“todas e qualquer contías de maravedís e doblas e deudas e libras de gruesos e otras monedas de oro e plata qualquer e mercaderías e otras cosas qualesquer que me deue e deuieren e han e ovieren a dar e pagar [...] e se quedaron deuiendo al dicho Tomas Mallart mi hermano que yo e de aver como su heredero [...] por qualquer cabsa o razón que sean e qualesquer pesos de oro e otras cosas que fueren e son enbiadas de las Yndias del mar oçeano”<sup>27</sup>.

Esta asignación de poderes refleja la situación en la que quedarían las jabonerías tras la marcha de Juan Mallart, continuando su actividad con los mismos miembros a lo largo de la segunda década del XVI. Por otro lado, el resto de las deudas a cobrar quedan en manos de dos de sus albaceas, a los cuáles junto a Tomás Brujas, Juan Mallart realiza una quita de deudas<sup>28</sup>.

Por otra parte, Juan Mallart ayudó a sus allegados ingleses a solventar problemas que tenían en Sevilla. Este es el caso de Roger Barlow, el cual le concede un poder a Juan Mallart para que pueda cobrarle a Diego Rodríguez Pepino, maestre de la nao San Antonio<sup>29</sup> vecino de Triana, la cantidad de 674 pesos de oro que éste trajo desde Indias y que la Casa de la Contratación de Sevilla embargó<sup>30</sup>. Este oro pertenecía a Tomás Mallart, ya que las mercancías que iban en el barco en ese momento eran de su propiedad. Sobre esta transacción Connell-Smith mantiene que el producto principal que se llevaba en esta nao era vino a raíz de una venta que localiza el año anterior<sup>31</sup>.

<sup>26</sup> “...especialmente para que podades vos o o qualquer de ovos o quien en vuestro poder o de qualquer de vos mire podades pedir e demandar e recabdar e resçibir aver e cobrar en [...] de todas e qualesquer persona o personas que con dinero deuades e de sus bienes todas las contras de maravedís e azeytes e maçacotes e almarjo en otras cosas qualesquer al dicho Tomas Mallart mi hermano e a mi como su heredero pertenescientes de las deudas que se quedaron deuiendo e oy día se deuen que han proçedido e proçedieron de ventas de xabones e de maravedís e mercaderías e otras cosas pertenescientes a la compania que el dicho mi hermano e vos los sobredichos e el jurado Juan Díaz de Alfaro teniandes en el fazer labrar e vender e cargar del xabon prieto e blanco en esta çibdad e su arçobispado e obispado de Cádiz con la villa de Ayamonte...” AHPSe, PNS, 1523, leg. 3256, 30 de septiembre de 1523, fol. 96r.

<sup>27</sup> AHPSe, PNS, 1523, leg. 3256, 30 de septiembre de 1523 fol. 98r.

<sup>28</sup> AHPSe, PNS, 1523, leg. 3256, 30 de septiembre de 1523 fol. 100r.

<sup>29</sup> El nombre de la nao no aparece en este documento, pero Connell-Smith lo indica en su obra, CONNELL-SMITH, Gordon, *Forerunners of Drake...*, *op.cit.*, p. 72.

<sup>30</sup> AHPSe, PNS, 1523, leg. 3256, 30 de septiembre de 1523, fol. 97v.

<sup>31</sup> CONNELL-SMITH, Gordon, *Forerunners of Drake...*, *op.cit.*, pp. 71-72.

Juan Mallart vuelve a Inglaterra y tras su marcha se continúan llevando a cabo acciones en su nombre. En primer lugar, la liquidación de deudas de Guillermo Ostriche<sup>32</sup>. El 3 de octubre de 1523 se establece la deuda que tiene contraída Guillermo Ostriche con Juan Mallart, que consiste en 515 ducados de oro por una mercancía de 100 quintales de jabón blanco y unas sedas. Estas mercancías no fueron vendidas a Guillermo Ostriche sino a Guillermo Guerindel y a Rijarte Palete, actuando Ostriche como un intermediario en esta transacción.

Por otra parte, Tomás Mallart también prestó 25 libras esterlinas a Ostriche, que recibió en Bristol de parte de Juan Thorne, Juan Sapes, Ricardo Prin y de Juan Udeal, así como 60 ducados de oro que recibió a través de Guillermo Guerindel<sup>33</sup>. El mismo día, Robert Thorne y Roger Barlow cancelan la deuda de 515 ducados y de 25 libras esterlinas de Guillermo Ostriche<sup>34</sup>.

En último lugar, se solventa una deuda que tenía contraída Juan Mallart y Guillermo Ostriche con Roberto Genis, factor de Roberto Lis vecino de la ciudad de Londres, declarándose pagadas 52 libras y 16 sueldos esterlinas, que montan 234 ducados y medio y 68 maravedís por unos albalaes que estaban firmados por Juan Mallart y Guillermo Ostriche en diferentes plazos y que no se habían cumplido. Este pago se hace a través de dos cédulas presentadas por Robert Thorne y que están firmadas por Juan Mallart.

Con estos últimos documentos se puede ver que Tomás Mallart formaba parte de una red comercial compleja en Inglaterra, en la cual tras su muerte dejaría pendientes deudas y cobros. Esta documentación ayuda a la reconstrucción de la red mercantil inglesa, ya que se han podido ver los distintos agentes que intervienen en estas transacciones, desde agentes en Londres hasta Bristol.

## CONCLUSIONES

A modo de conclusión, lo que se ha pretendido con esta documentación es conocer la complejidad que reside tanto en las relaciones familiares de los mercaderes como en las comerciales.

Lo que se puede observar en el caso de Tomás y Juan Mallart es que los mercaderes ingleses presentes en ese momento en la ciudad de Sevilla

---

<sup>32</sup> Mercader inglés procedente de la villa de Bristol, el cual alterna su lugar de residencia entre Sevilla y Sanlúcar de Barrameda. Fue elegido cónsul de los ingleses en Sanlúcar de Barrameda en 1538, CONNELL-SMITH, Gordon, *Forerunners of Drake...*, *op.cit.*, p. 93; A lo largo de la década de los 30 del siglo XVI continuará vinculado a mercaderes como Robert Thorne, Nicolas Thorne (hermano de Robert), la familia Cataño y Tomás Harrison, AHPSe, PNS, 1529, leg. 3278, fol. 168R; 1539, leg. 3330, s.f.; 1541, leg. 3345, s.f.

<sup>33</sup> AHPSe, PNS, 1523, leg. 3256, 3 de octubre, fol. 121v.

<sup>34</sup> AHPSe, PNS, 1523, leg. 3256, 3 de octubre, fols. 121v y 123r.

compartían lazos de solidaridad frente a agentes externos. Estos mercaderes se enfrentan a Beatriz Hernández y a Ana Mallart, ya que ven a la primera como alguien externo a su comunidad (llegando a declarar que no era la mujer legítima de Tomás<sup>35</sup>) y a su hija Ana, con la cual se pleitearon durante la segunda década del siglo XVI por dicha herencia. El pleito finalizó con un acuerdo entre Juan y Ana Mallart en el que se establecía que Juan recibiría la participación de las jabonerías de Sevilla y Triana, y todos los bienes, mercancías y obligaciones que tenía Tomás en Inglaterra. Por otra parte, Ana es reconocida como heredera universal del resto de los bienes de su padre<sup>36</sup>. Por lo tanto, en manos de Juan quedaría la administración de los negocios de su hermano y Ana se queda con la dote de 6.000 ducados y con los bienes que tenía su padre en Sevilla y en la Baja Andalucía (Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María, entre otros).

Otro aspecto por señalar es que el predominio de los lazos de solidaridad entre los mercaderes ingleses afecta a la hora de repartir la herencia de Tomás Mallart. En el último testamento que mandó redactar nombró albaceas a mercaderes ingleses exclusivamente, a pesar de que tenía negocios con mercaderes genoveses y con castellanos.

En cuanto a las cuentas de las jabonerías, se ha podido observar el gran capital que este negocio producía, ya que la participación que tenía Tomás Mallart en la compañía ascendía a 2.140.567 maravedís de los cuales 1.774.829 se corresponden con deudas que Juan Mallart tuvo que pagar a la muerte de su hermano, mientras que las ganancias fueron de 365.738 maravedís. A estas deudas y ganancias hay que sumarle las que liquida posteriormente, con deudas a favor que ascendían a 568.925 maravedís<sup>37</sup>, mientras que tenía en contra 104.285,6 maravedís<sup>38</sup>.

El total de las deudas ascendía a 1.310.190 maravedís, por lo tanto, lo que se puede deducir es que, en lo que concierne al negocio del jabón y a parte de sus negocios, Tomás Mallart murió con deudas. Para tener un conocimiento fidedigno de los negocios de Tomás será necesario continuar indagando en la documentación.

A través de las cuentas podemos observar la complejidad que tenía el comercio del jabón, puesto que en ellas encontramos una referencia a la red de intercambios de materias primas como el aceite, el cuál en este caso provenía

<sup>35</sup> Incluso en la historiografía se observa que el tratamiento que recibe Beatriz Hernández es el de “mistress”, traducido como amante en castellano, aunque en realidad había sido su esposa legítima.

<sup>36</sup> Blanca Krauel Heredia, “Events surrounding...”, *op. cit.*, pp. 174-175.

<sup>37</sup> Obtenida la equivalencia de los 674 pesos, 515 ducados, 25 libras y 60 ducados que cobró.

<sup>38</sup> Obtenida la equivalencia de las 52 libras esterlinas y 16 sueldos que debía.

de Lebrija. Además de las materias primas y del jabón, hemos podido ver que en dichas cuentas se contemplan las deudas de paños ingleses, manifestando la estrecha relación entre la industria jabonera y la pañera.

En este documento se indican algunas de las redes comerciales por las que se encauzaba el negocio del jabón, como es el caso de factores tanto en Cádiz (Sancho de Herrera) como en Nápoles (Esteban Cataño), que denotan una red compleja que cuenta con actores de distintas partes de Europa.

Finalmente, en la administración de las jabonerías continuó habiendo presencia inglesa. Tal y como se ha mencionado anteriormente, Robert Thorne continuó a lo largo de la década del 20 encargándose de la compraventa de materias primas, así como del cobro de deudas junto a Leonardo Cataño. Ambos implicaron en este negocio a sus familiares, así Roberto Thorne concedió a su hermano Nicolás Thorne un poder para cobrar las deudas de Juan Mallart<sup>39</sup>, y Carlos Cataño, hermano de Leonardo, aparece junto a Roberto Thorne cobrando deudas de materias primas<sup>40</sup>.

Estos documentos aportan un mejor entendimiento de la situación de los negocios de Tomás Mallart, así como de las redes socioeconómicas que existían en Sevilla durante el primer tercio del siglo XVI. Del mismo modo, con ellos podemos conocer mejor a la comunidad mercantil inglesa de Sevilla en cuanto a su ámbito económico, financiero y social, ya que de ellos se pueden extraer algunas referencias del entramado de relaciones de solidaridad y convivencia existentes tanto en Sevilla como en otras partes de la Baja Andalucía e incluso de Inglaterra.

## BIBLIOGRAFÍA

- BRANCH, Laura, *Faith and Fraternity: London Livery Companies and The Reformation, 1510-1603*, Londres, Routledge, 2017.
- CASEY, James, «La conflictividad en el seno de la familia», *Estudis: Revista de historia moderna*, 2, 1996, pp. 9-26.
- CONNELL-SMITH, Gordon, *Forerunners of Drake: A Study of English Trade with Spain in the Early Tudor Period*, Londres, Greenwood Press, 1976.
- DALTON, Heather, *Merchants and Explorers: Roger Barlow, Sebastian Cabot, and Networks of Atlantic Exchange, 1500-1560*, Oxford, OUP Oxford, 2016.

<sup>39</sup> AHPSe, PNS, 1525, leg. 3262, 15 de diciembre, fol. 522v.

<sup>40</sup> AHPSe, PNS, 1529, leg. 3278, 15 de junio, fol. 187v.

- «Negotiating Fortune: English Merchants in Early Sixteenth-Century Seville» en WILLIAMS, Caroline A. (ed.), *Bridging the Early Modern Atlantic World: People, Products, and Practices on the Move*, Farnham, Ashgate, 2009, pp. 57-73.
- DAVIES, Matthew y SAUNDERS, Ann, *The History of the Merchant Taylor's company*, Leeds, Maney Publishing, 2004.
- DE LA PASCUA SÁNCHEZ, María J., «Conflictividad, criminalidad y violencia en la época Moderna: aproximación histórica desde la perspectiva integradora de la vida cotidiana» en PEÑA DÍAZ, Manuel (coord.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Adaba, 2012, pp. 159-176.
- «Violencia y conflictividad en la España del Antiguo Régimen», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 28, 2002, pp. 77-102.
- ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANOAMERICANOS (Eds), *Presencia italiana en Andalucía: siglos XIV-XVII*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1989.
- GIL, Juan, «Los armadores de Sebastián Caboto», *Anuario de Estudios Americanos*, 45, 1988, pp. 3-65.
- GONZÁLEZ MORENO, Joaquín, *Las Reales Almonas de Sevilla (1397-1855)*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1975.
- IRADIEL, Paulino, «El puerto de Santa María, los genoveses en el Mediterráneo Occidental» en SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *El Puerto de Santa María entre los siglos XIII y XVI: estudios en homenaje a Hipólito Sancho de Sopránis en el centenario de su nacimiento*, Puerto de Santa María, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura, 1993, pp. 5-36.
- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna; ALFARO PÉREZ, Francisco José, «Herencia, honor y conflictos familiares en el Aragón del siglo XVIII», *Studia Historica. Historia moderna*, Vol. 38, n.2, 2016, pp. 137-165.
- JONES, Evan T; CONDON, Margaret M., *Cabot and Bristol's Age of Discovery*, Bristol, University of Bristol, 2016.
- KRAUEL HEREDIA, Blanca «Events surrounding Tomás Malliard' Will, and English Merchant in Seville (1522-1523)», *SEDERI: yearbook of the Spanish and Portuguese Society for English Renaissance Studies*, 2, 1992, pp. 157-166.
- LORENZO PINAR, Francisco J., «La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos», *Studia histórica. Historia moderna*, 9, 1991, pp. 159-202.

- OTTE SANDER, Enrique, «Las ferias castellanas y Sevilla en el sistema bancario europeo del siglo XVI» en BERNAL, A.M., *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica : actas del Simposio Internacional «Dinero, moneda y crédito. De la Monarquía Hispánica a la Integración Monetaria Europea»*, Madrid, 4-7 de mayo de 1999, Madrid, Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2000, pp. 31-42.
- Sevilla, siglo XVI: materiales para su historia económica*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2008.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio, «El señorío de Fuerteventura en el siglo XVI», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 32, 1986, pp. 17-127.
- THOMAS, Hugh, *La trata de esclavos: Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, Barcelona, Planeta, 1998.
- VARELA, Consuelo, *Ingleses en España y Portugal. 1480-1515. Aristócratas, Mercaderes e Impostores*, Lisboa, Ediciones Colibrí, 1998.

# TOLEDO ANTE EL CAMBIO DE COYUNTURA. LA ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA EN 1625

FRANCISCO JAVIER VELA SANTAMARÍA

*Instituto Universitario de Historia Simancas. Universidad de Valladolid*

[quiron7@live.com](mailto:quiron7@live.com)

## RESUMEN

El retorno de las guerras por la hegemonía política y religiosa en la Europa occidental a partir de 1618-21 llevó al gobierno de Felipe IV a intentar ampliar el reclutamiento a través de la reactivación de las milicias. El registro de varones adultos realizado en 1625 en Toledo con esta finalidad nos permite reconstruir tanto la estructura de edades como las actividades económicas de la ciudad lo que nos propociona una visión de la crisis demográfica y económica de uno de los principales centros del sistema urbano castellano.

**Palabras clave:** Toledo, siglo XVII, estructura de edades, estructura económica, inmigración.

## ABSTRACT

The return of the wars for political and religious hegemony in Western Europe from 1618-21 led the government of Philip IV to try to expand recruitment through the reactivation of the militias. The register of adult males carried out in 1625 in Toledo for this purpose allows us to reconstruct both the age structure and the economic activities of the city which provides us with a vision of the demographic and economic crisis of one of the main centers of the Castilian urban system.

**Keywords:** Toledo, seventeenth century, age structure, economic structure, immigration.

## INTRODUCCIÓN

La reactivación de las guerras por la hegemonía política y religiosa en la Europa occidental a partir de 1618-21 no dio muchas opciones al gobierno de Felipe IV. La Unión de Armas no pretendía descargar a Castilla, sino que el resto de territorios de la Monarquía Católica contribuyesen al mismo nivel.

De manera que, no sólo aumentó la presión fiscal con los eufemísticamente llamados donativos, sino también el reclutamiento a través de la reactivación de las milicias<sup>1</sup>.

En el caso de la ciudad de Toledo, se conserva un listado realizado en 1625 con el fin de seleccionar un cupo de soldados, establecido en la decima parte de los varones entre los 18 y los 50 años<sup>2</sup>. El documento recoge las edades de los mismos con las imprecisiones típicas de los censos del Antiguo Régimen lo que permite reconstruir parcialmente la pirámide de edad. También se indican en muchos casos las actividades económicas que realizaban por lo que se puede analizar la estructura profesional y compararla con la que se puede deducir de otros censos de este siglo y del anterior.

## 1. VOLUMEN DE POBLACIÓN

La fuente citada nos permite una primera comparación por parroquias<sup>3</sup> con los datos procedentes de los vecindarios de 1561<sup>4</sup> y 1639<sup>5</sup>. Aparte de la ausencia de la parroquia de Santiago, una primera dificultad deriva precisamente de que el listado de 1625 sólo recoge a los varones aptos para la milicia, comprendidos entre los 18 y los 50 años. En realidad, como ocurre en la generalidad de los censos del Antiguo Régimen, la calidad de los datos recogidos y las convenciones dependen del encargado de la realización. En este caso, en algunas parroquias se ha incluido a algunos menores de 18 y de forma más amplia a mayores de 50. En la mayoría se ha recogido a miembros del clero secular, pese a no estar sometidos a decimación, lo que también era habitual en otros censos. En todas ellas aparecen vecinos ausentes, “en Indias”, “en la guerra” o que “sirve a su magestad”, por lo que aunque mantendrían casa abierta con familia que declara su vecindad, no se les puede considerar residentes.

---

<sup>1</sup> Sobre los sistemas de reclutamiento en el siglo XVII vid. Luis Antonio Ribot García, “El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La “composición” de las milicias de Castilla”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9, 1986, pp. 63-89.

<sup>2</sup> Lista y Rex[istr]o de las personas que ay para la milizia en las parrochias de t[ole]do. Archivo Municipal de Toledo [AMTo] caja 9 sign. 1407.

<sup>3</sup> En el caso de Toledo la situación se complica porque además de las 21 parroquias latinas con un territorio definido hay 4 parroquias mozárabes que son personales y que no aparecen recogidas en todos los vecindarios o sólo alguna de ellas, mientras se suele indicar la condición de mozárabes de alguno de los vecinos de las parroquias latinas.

<sup>4</sup> Linda Martz y Julio Porres Martín-Cleto, *Toledo y los toledanos en 1561*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos. CSIC, 1974.

<sup>5</sup> Julian Montemayor, «Toledo en 1639», *Mélanges de la Casa de Velazquez*, XVIII-1, 1982, pp. 135-163.



**Tabla 1.** POBLACIÓN DE LAS PARROQUIAS DE TOLEDO 1561-1639

<b>Parroquia</b>	<b>Vecinos 1561</b>	<b>Varones 1625</b>	<b>Vecinos 1639</b>
San Andres	450	137	246
San Antolin	107	65	78
San Bartolome	321	192	203
San Cipriano	520	236	218
San Cristobal	238	88	79
San Gines	99	105	68
San Isidoro	664	314	548
San Juan Bautista	116	136	76
San Justo	590	368	258
Santa Leocadia	544	159	221
San Lorenzo	789	344	80
Santa Maria Magdalena	641	529	499
San Martin	348	83	149
San Miguel	771	351	193
San Nicolas	612	314	236
San Pedro	378	283	212
San Roman	437	197	261
San Salvador	129	81	56
Santiago	1495		239
Santo Tome	1727	803	794
San Vicente	278	180	134
<b>Total</b>	<b>11254</b>	<b>4965</b>	<b>4848</b>

Por homogeneidad, en las cifras recogidas en la tabla 1 hemos excluido a los menores de 18 y a los ausentes. Para comparar estas cifras de varones con las de vecinos de otros padrones hay que tener en cuenta que según la legislación castellana están emancipados y por tanto son vecinos los varones mayores de 25 años y los casados menores de esa edad. Por tanto, aunque una proporción elevada de los mayores de 50 años no han sido alistados, sí se han incluido seguramente casi todos los comprendidos entre 18 y 25 años de los que la mayoría no se habrían emancipado y no hubieran sido incluidos en una relación de vecinos.

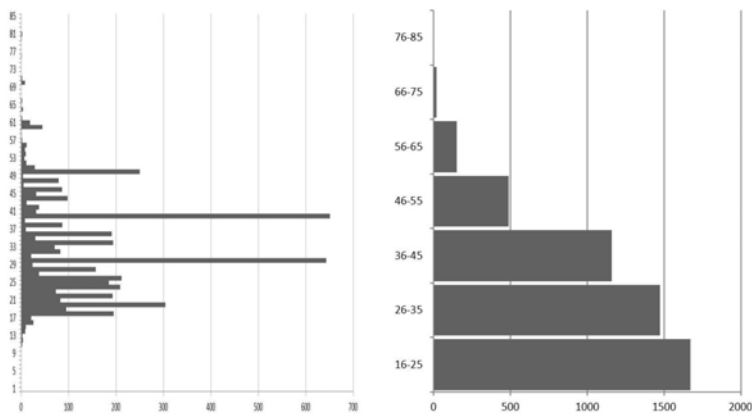
Por otra parte, hay que tener en cuenta que la proporción de mujeres, mayoritariamente viudas, en los vecindarios de esta época suele rondar el

20%. En el caso de Toledo, en 1561 son 2178<sup>6</sup>, el 19,35% y en 1639 hay 847 mujeres sin profesión, a las que habría que añadir por lo menos 26 con actividad<sup>7</sup>, lo que supone un mínimo del 18%. De manera que si prescindimos de la parroquia de Santiago de la que no tenemos información en 1625 y reducimos en un 20% las cifras aportadas por los vecindarios tendríamos unos valores de 7807, 4965 y 3687. Esto supondría un descenso aproximado del 36,40% entre 1561 y 1625 y del 25,74% desde la segunda fecha hasta 1639. La primera cifra es coherente con el 30,98 que se podría deducir comparando el nivel de bautismos en torno a esos dos años<sup>8</sup>. De acuerdo con la tendencia de la serie bautismal este dramático descenso se inició tras la efímera recuperación consiguiente a la peste finisecular<sup>9</sup>.

## 2. ESTRUCTURA POR EDADES

En la fuente que estamos manejando se declara por los propios alistados o por algún conviviente la edad en términos numéricos de 4561 varones mayores de 18 años a los que hay que añadir 65 a los que se califica simplemente de “mayores” y a 7 de “viejos”, lo que supone un total de 4633, el 93,31% de los registrados.

**Gráfica 1.** POBLACIÓN MASCULINA DE TOLEDO EN 1625. ESTRUCTURA POR EDADES. DATOS ORIGINALES Y AGRUPADOS



Fuente: AMTo caja 9 sign. 1407. Vid. nota 2

<sup>6</sup> Linda Martz y Julio Porres Martín-Cleto, *Toledo...*, *op. cit.*, p. 34.

<sup>7</sup> Julian Montemayor, «Tolède...», *op. cit.*, p. 150.

<sup>8</sup> El volumen de bautismos en un conjunto de 12 parroquias, que no incluye la de Santiago, es de 1055, 1040 y 884 para los años 1560-1562 y de 646, 680 y 730 para 1623-1625, por lo que la media de bautizados desciende de 993 a 685,33. Linda Martz, *Poverty and Welfare in Habsburg Spain. The example of Toledo*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983.

<sup>9</sup> Véase la gráfica incluida en Linda Martz y Julio Porres Martín-Cleto, *Toledo...*, *op. cit.*, entre pp.16-17.

Como se aprecia en la gráfica 1<sup>10</sup> los datos originales presentan los rasgos característicos de las declaraciones personales típicas del Antiguo Régimen demográfico como preferencia por edades pares y múltiplos de 10<sup>11</sup>. Como evidentemente no podemos pretender una exactitud impropia de la fuente y la época, hemos prescindido de métodos de corrección más sofisticados y, aprovechando las características señaladas, nos hemos limitado a formar grupos de edad decenales centrados en múltiplos de 10<sup>12</sup> que, nos parece, resultan suficientemente expresivos.

Esta gráfica con datos agrupados tiene precisamente la forma triangular típica de las poblaciones de la época, pero hay que hacer una matización. Como podíamos sospechar y la gráfica confirma, la población mayor de 51 años que estaba exenta de la decimación, está claramente subregistrada. En este caso sólo se anotaron 168 varones, el 3,63% del total de mayores de 18 años. A efectos comparativos, en la Salamanca de 1640 en que el reclutamiento y el registro se extendieron a edades superiores<sup>13</sup> este porcentaje ascendía al 22,94%.

### 3. ESTRUCTURA ECONÓMICA

Para analizar la estructura económica hay que recurrir a un sistema de agrupación y clasificación de actividades, de los que el modelo tripartito de Colin Clark, ha sido, sin duda, el más popular. Aunque en otro lugar he presentado un sistema de clasificación más sofisticado<sup>14</sup>, utilizo aquí el que he usado en anteriores ocasiones para el análisis de la población salmantina<sup>15</sup>, basado igualmente en la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas)

<sup>10</sup> Aunque en las pirámides de edad es costumbre representar la población masculina a la izquierda del eje vertical, como en este caso es la única para la que tenemos información hemos optado por representarla a la derecha.

<sup>11</sup> Roland Pressat, *Demografía estadística*, Esplugues de Llobregat, Barcelona, Ariel, 1979, p. 27.

<sup>12</sup> Esto plantea un problema para el primer grupo de edad que incluye de 16 a 25 años cumplidos, para el que sólo tenemos datos de 8 años. Para mantener la coherencia visual de la gráfica, hemos añadido a los 1337 miembros de este grupo el valor hipotético de los dos años faltantes, haciéndolo igual a la cuarta parte del valor original, lo que ha supuesto añadir 334 unidades. En la pirámide de datos originales, sin embargo, hemos representado los 75 varones de 10 a 17 años cumplidos que aparecen en el listado. Por otra parte hemos incluido a los “mayores” en el tramo de edad de 56 a 65 y a los “viejos” en el de 66 a 75.

<sup>13</sup> Analizamos la estructura de población de Salamanca a partir de una fuente similar a la que estamos estudiando en Francisco Javier Vela Santamaría, “Salamanca y su Tierra a mediados del siglo XVII. Guerra, población y economía”, en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Santander, Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Cantabria, 2018, pp. 489-504.

<sup>14</sup> Francisco Javier Vela Santamaría, “Segovia y su industria textil en la época de Felipe II”, en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Segovia, Academia de Historia y Arte de San Quirce, 1991, pp. 631-656.

<sup>15</sup> Francisco Javier Vela Santamaría, “Salamanca y su Tierra a mediados del siglo XVII...”, *op. cit.*

de 1972 inspirada en la CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) de Naciones Unidas de 1968. Presentamos los valores absolutos<sup>16</sup> en la tabla 2 y los porcentuales en la tabla 3 y en la gráfica 2.

**Tabla 2.** SUBSECTORES ECONÓMICOS EN TOLEDO 1561-1639. VALORES ABSOLUTOS

<b>Cod</b>	<b>Sectores</b>	<b>Pabs1561</b>	<b>Pabs1625</b>	<b>Pabs1639</b>
1	AGRICULTURA	58	118	200
1.1	Agricultura	49	96	184
1.2	Ganadería	1	3	2
1.3	Caza	1	1	1
1.4	Pesca	7	18	13
2	INDUSTRIA	583	1944	1569
2.1	Alimentación	21	84	80
2.2	Textil	403	1311	1046
2.3	Cuero y calzado	50	210	189
2.4	Madera	38	87	84
2.5	Papel y artes gráficas	1	6	3
2.6	Cerámica y vidrio	12	19	25
2.7	Metal y armas	14	84	67
2.8	Industrias artísticas	43	127	63
2.9	Industrias diversas	1	16	12
3	CONSTRUCCIÓN	22	91	77
4	SERVICIOS	620	1445	1343
4.1	Transporte y comunicaciones	1	35	31
4.2	Hostelería	22	104	174
4.3	Comercio	276	453	566
4.4	Enseñanza y sanidad	29	146	96
4.5	Servicios diversos	206	567	276
4.6	Administración	86	140	200
5	ACTIVIDADES MAL ESPECIFICADAS	26	40	9
	TOTAL	1309	3638	3198

Hemos aplicado criterios homogéneos a los tres listados, excluyendo a los eclesiásticos, aunque no los servicios prestados a las instituciones eclesiásticas, y considerando a los calificados de “herederos” como propietarios

<sup>16</sup> La relación de profesiones de 1561 aparece en Linda Martz y Julio Porres Martín-Cleto, *Toledo..., op. cit.*, pp. 26-33. La de 1639 en Julian Montemayor, «Tolède...», *op. cit.*, pp. 151-163.

agrícolas, por lo que no les hemos incluido entre la población activa. Con estas convenciones, el personal económicamente activo es el 11,63% del censo en 1561, el 73,27 del de 1625 y el 65,97 del de 1639. Si bien la primera cifra es irrisoriamente baja, y denota un elevadísimo subregistro de la actividad, es similar a la de otras grandes ciudades de ese momento, como Sevilla<sup>17</sup>.

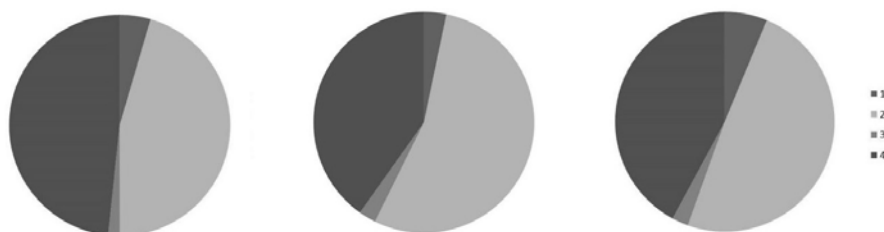
**Tabla 3.** SUBSECTORES ECONÓMICOS EN TOLEDO 1561-1639. PORCENTAJES

<b>Cod</b>	<b>Sectores</b>	<b>Porc1561</b>	<b>Porc1625</b>	<b>Porc1639</b>
1	AGRICULTURA	4,43	3,24	6,25
1.1	Agricultura	3,74	2,64	5,75
1.2	Ganadería	0,08	0,08	0,06
1.3	Caza	0,08	0,03	0,03
1.4	Pesca	0,53	0,49	0,41
2	INDUSTRIA	44,54	53,44	49,06
2.1	Alimentación	1,60	2,31	2,50
2.2	Textil	30,79	36,04	32,71
2.3	Cuero y calzado	3,82	5,77	5,91
2.4	Madera	2,90	2,39	2,63
2.5	Papel y artes gráficas	0,08	0,16	0,09
2.6	Cerámica y vidrio	0,92	0,52	0,78
2.7	Metal y armas	1,07	2,31	2,10
2.8	Industrias artísticas	3,28	3,49	1,97
2.9	Industrias diversas	0,08	0,44	0,38
3	CONSTRUCCIÓN	1,68	2,50	2,41
4	SERVICIOS	47,36	39,72	41,99
4.1	Transporte y comunicaciones	0,08	0,96	0,97
4.2	Hostelería	1,68	2,86	5,44
4.3	Comercio	21,08	12,45	17,70
4.4	Enseñanza y sanidad	2,22	4,01	3,00
4.5	Servicios diversos	15,74	15,59	8,63
4.6	Administración	6,57	3,85	6,25
5	ACTIVIDADES MAL ESPECIFICADAS	1,99	1,10	0,28
	TOTAL	100,00	100,00	100,00

<sup>17</sup> En el padrón de Sevilla de 1561, de 19131 vecinos sólo 1969, el 10,29%, aparecen con profesión. Jean Sentaurens, "Séville dans la seconde moitié du XVIe siècle: population et structures sociales. Le recensement de 1561", *Bulletin Hispanique*, 77 (3-4), 1975, pp. 321-390, concretamente en la p. 360.

Evidentemente las diferencias de origen de los tres documentos también se reflejan en la información sobre actividad económica. Los vecindarios incluyen información sobre vecinas con profesión, una fracción sin duda muy pequeña de las mujeres realmente activas, pero que no aparecen por razones obvias en el listado de varones. Inversamente, en este aparecen, como ya hemos señalado, muchos habitantes que no eran vecinos pero que trabajaban para otros y que en calidad de aprendices, oficiales o “criados” vivían en muchos casos con sus empleadores. Esta es otra convención previa a señalar. Hemos considerado que los “criados” de un “heredero” o de un eclesiástico o un jurado, eran personal puramente doméstico y los hemos englobado en el subsector de servicios diversos. Pero hemos incluido a los “criados” de artesanos y comerciantes en el subsector de su patrono porque, aunque quizá también hiciesen tareas domésticas, sin duda ayudaban en las actividades cotidianas de la empresa de su empleador.

**Gráfica 2.** ESTRUCTURA ECONÓMICA DE TOLEDO 1561-1639



Fuente: Tabla 3

La primera y fundamental lección que se deduce del análisis de estas tablas es que, pese a que los tres censos cubren casi 80 años y la abismal diferencia entre las cifras absolutas del primero y los otros, la estructura de la población activa en términos porcentuales permanece bastante estable. Del 3 al 6% en el sector primario, en torno al 2 en la construcción y el resto se lo reparten bastante equilibradamente la industria y los servicios. Pese a que según todos los testimonios de la época el siglo XVII es una época, no sólo de recesión poblacional, sino también industrial, como los datos son sin duda más completos que los del siglo anterior, hay que pensar que también en éste predominaba el sector secundario sobre el terciario. En cualquier caso se trata de una gran estabilidad, pese a la complicada evolución de la coyuntura económica en este lapso de tiempo.

En el sector agrario el subsector mayoritario y casi exclusivo es el agrícola en sentido estricto ya que supone del 81,36 al 92% del total y dentro de

él la mayoría abrumadora está constituida por ganapanes y trabajadores, sin duda, asalariados agrícolas. No deja de ser significativo que las cifras absolutas de éstos, 43, 65 y 126, sean en cada padrón bastante similares a los no incluidos “herederos”, 44, 45 y 121, respectivamente.

En el sector industrial, el subsector abrumadoramente mayoritario es el textil que supone de forma estable las dos terceras partes del conjunto a lo largo del período, concretamente, el 69,13, 67,44 y 66,67%. La industria textil toledana se reparte entre la pañería y la sedería, aunque con un claro predominio de la sedería en la segunda mitad del siglo XVI que se irá incrementando en las primeras décadas del XVII<sup>18</sup>. Dentro de este colectivo el oficio mayoritario es el de tejedor, con 173<sup>19</sup>, 466 y 536 miembros, que representan el 42,93, el 35,55 y el 51,24% del subsector en las tres fechas examinadas. Aunque lo más habitual es que no se especifique en que fibra trabajan, los casos en que se señala reflejan un predominio abrumador de la seda frente a la lana. En 1561 se registran 6 tejedores de lana y paño frente a 73 de seda, 69 de ellos de terciopelo. En 1625 se especifica un tejedor de jerga y otro de lienzo frente a 35 de seda y terciopelo. Hay otros indicadores claros como la escasez de oficios ligados a la pañería. En 1561 hay 5 cardadores, 4 perales y ningún batanero, en 1625 hay 6 cardadores, 8 perales y 4 bataneros y en 1639 7 cardadores, 2 perales y 3 bataneros. Por el contrario los hiladores<sup>20</sup> son 27, 67 y 28 respectivamente en las fechas indicadas.

En cuanto a la organización de la producción, algunos mercaderes de seda parecen actuar de forma similar a los conocidos mercaderes-hacedores de paños segovianos<sup>21</sup>. También hay maestros que “tejen de suyo”, es decir, que actúan como empresarios por cuenta propia, aunque no debieron ser más de 100<sup>22</sup>. Esta estimación es coherente con los activos agrupados bajo las de-

<sup>18</sup> José María Nombela, *Auge y decadencia en la España de los Austrias. La manufactura textil de Toledo en el siglo XVI*, Toledo, XXVIII edición de los premios Ciudad de Toledo. Premio Nacional de Temas Toledanos San Ildefonso, 2003, pp. 334-339.

<sup>19</sup> Completando los datos del padrón con referencias notariales se pueden documentar hasta 301 tejedores en 1560-1561. De ellos 2 de lienzos, 21 de tejidos de lana, 190 de seda y 88 sin especificar. José María Nombela, *Auge y decadencia...*, *op. cit.*, pp. 472-473.

<sup>20</sup> Aunque hilar y torcer la seda son fases sucesivas en el tratamiento de la materia prima y en los padrones aparecen tanto hiladores como torcedores, es posible que unos y otros realizasen ambas tareas. José María Nombela, *Auge y decadencia...*, *op. cit.*, pp. 219-220. El hilado de lana es una actividad típicamente femenina, raramente recogida en los padrones y, en todo caso, de forma muy parcial.

<sup>21</sup> José María Nombela, *Auge y decadencia...*, *op. cit.*, pp. 149-153. Además de controlar parte de la producción urbana algunos de estos mercaderes extienden el *verlag-system* al entorno toledano, a lugares como Ocaña, Magán o Mocejón, lo que a su vez puede contribuir a la reducción de telares en la ciudad a lo largo del XVII. Francisco José Aranda Pérez, “Los mercaderes de Toledo en el Seiscientos: bases económicas y status sociopolítico”, *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 12, 1992, pp. 71-96, concretamente en la p. 92.

<sup>22</sup> José María Nombela, *Auge y decadencia...*, *op. cit.*, pp. 155.

nominaciones “de la seda” o “del arte de la seda”. En el censo de 1561 no figura ningún “maestro del arte de la seda” y partir de 1584 aparecen de forma esporádica en la documentación notarial, aunque es en 1600 cuando aparecen 64<sup>23</sup>. En 1625 se califica de “maestros del arte de la seda” a 62 a los que acompañan 12 oficiales y 11 aprendices a los que habría que añadir 164 de los que sólo se dice que pertenecen al “arte de la seda”. En 1639 los maestros del arte de la seda son 74 acompañados de 7 oficiales, pero sólo se incluye a otros 2 vecinos en el genérico “arte de la seda”, lo que quizá se explique por el incremento de 70 personas en la categoría de tejedores. Por lo que parece que el número de maestros se mantiene relativamente estable entre 1600 y 1639. Con estos datos los 5000 telares que describe Damián de Olivares<sup>24</sup> en torno a 1622 o los 4000 de Hurtado de Mendoza en 1629<sup>25</sup> parecen claramente excesivos.

El subsector se completa con la presencia de la confección, fundamentalmente sastres y jubeteros, 154 más 18 oficiales de los primeros y 40 de los segundos en 1625. En 1639 las cifras son muy similares, 148 sastres y 6 oficiales aunque sólo 14 jubeteros. La bonetería fue en el siglo XVI uno de los productos estrella de la industria toledana<sup>26</sup>, aunque el censo de 1561 sólo recoge 28 boneteros. Pero se reduce drásticamente con el cambio de siglo<sup>27</sup>, en 1625 se alista a 13 y 14 en 1639.

Otro subsector orientado al mercado local es el de cuero y calzado, claramente subvalorado en 1561 pues sólo se registran 50 activos mientras engloba a 210 personas en 1625 y 189 en 1639, más de la mitad zapateros. Pese a la fama de las espadas toledanas, el subsector de metal y armas apenas registra 14 activos<sup>28</sup> en 1561, y unas cifras seguramente más realistas en 1625 y 1639 con 84 y 67 respectivamente, de los que eran espaderos 12 y 10 respectivamente. Pese a su reducido volumen, es interesante destacar el peso de las industrias artísticas, como indicador de la importante demanda derivada de su condición de sede primada y la presencia de un importante patriciado urbano. En este subsector

<sup>23</sup> En ese año se documentan también 137 tejedores, 4 dedicados a la lana, 116 a la seda y 17 sin especificar. José María Nombela, *Auge y decadencia...*, op. cit., pp. 470-473.

<sup>24</sup> Que en principio debía de estar bien informado. En el padrón de 1625 que estamos analizando aparece alistado con 40 años en la parroquia de San Nicolás y se le atribuye la doble condición de mercader y regidor.

<sup>25</sup> José María Nombela, *Auge y decadencia...*, op. cit., pp. 342-344.

<sup>26</sup> Eran enviados a Cádiz y desde allí exportados al norte de África. Según un informe de 1598, “los caxones de bonetes que de Toledo y Cordova entran por tierra en Cadiz seran cada un año hasta trecientas caxas. Son estos bonetes de tres suertes las dos de Toledo los quales llaman comummte muzos y copados. Los caxones de los muzos son mejor suerte tienen a treinta y dos dozenas cada caxon y a veintiquatro los acopados”. Archivo General de Simancas [AGS] Estado leg. 178.

<sup>27</sup> José María Nombela, *Auge y decadencia...*, op. cit., p. 335.

<sup>28</sup> De ellos 2 espaderos. Es increíble que este padrón sólo recoja 1 herrero, oficio con el que contaba cualquier pueblo castellano de más de 50 vecinos.



se registran 43 personas en 1561 y sin duda más ajustadamente 127 en 1625 y sólo 63 en 1639, lo que es otro indicador de la pérdida en este tiempo de una demanda urbana de calidad. La presencia de ensambladores, escultores y pintores señala la continuidad de proyectos de tipo retabístico y la de plateros de una clientela acomodada tanto eclesiástica como secular.

Aunque supone poco más de un 2%, exactamente un 2,50 y un 2,47 en 1625 y 1639<sup>29</sup>, la estabilidad de la construcción es un indicador de que pese a la crisis económica continúan las obras de patronazgo eclesiástico como el conjunto del Sagrario en la catedral o el palacio arzobispal<sup>30</sup>, pero también de patrocinio secular como las del Alcázar, el ayuntamiento, y por supuesto de viviendas particulares, especialmente de tipo nobiliario, incluido el célebre cigarral del arzobispo Sandoval y Rojas<sup>31</sup>. Aunque resulta significativo que el grueso de los 91 trabajadores del sector en 1625 sean 65 albañiles por sólo 3 canteros y en 1639 se mantenga el número de albañiles mientras que los canteros desaparecen.

En cuanto al sector servicios con un peso en torno al 40% es el otro componente de la economía toledana. Si creyeramos al censo de 1561 habría cedido la primacía al sector industrial, lo que parece contradictorio con la decadencia de éste que antes hemos descrito. Pero es posible que la pérdida de la presencia de grandes mercaderes y en suma del carácter de centro comercial de la meseta sur que ostentaba el siglo anterior en beneficio de la nueva residencia de la Corte hayan pasado factura a este bloque.

En cualquier caso la debilidad del sector del transporte tal como aparece en los censos es contradictoria con estas presuntas funciones. Por supuesto es ridículo que en 1561 sólo aparezca una persona dedicada a estas actividades, concretamente 1 arriero<sup>32</sup>, pero los 35 o 31, de ellos 14 acarreadores, casi el 1% de los censos del XVII, aunque sin duda más realista, tampoco parece una cifra adecuada para el carácter central que debía tener la ciudad<sup>33</sup>. Más acorde con esta función parece el peso de la hostelería entre el 3 y el 5%. Lo curioso es el incremento en estos años no sólo del porcentaje, sino del valor absoluto convirtiéndose los 84 taberneros de 1625 en 122<sup>34</sup>.

<sup>29</sup> Evidentemente el 1,68% de 1561 en plena expansión constructiva es una clara subvaloración.

<sup>30</sup> Fernando Marías, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Toledo. Madrid, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos. CSIC, 1986, III, pp. 193-207, IV, pp. 76-82.

<sup>31</sup> Fernando Marías, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo...op. cit.*, IV, pp. 4-12, 51-76, 83-144.

<sup>32</sup> No deja de ser significativo que con esta denominación sólo aparezca otro en 1639 y ninguno en 1625.

<sup>33</sup> Ya sabemos que el transporte es una de las actividades complementarias en las épocas en que el trabajo agrícola es más reducido y que los tenderos de las pequeñas localidades suelen acudir en persona a los centros comerciales de mayor tamaño a adquirir lo necesario para abastecer sus tiendas.

<sup>34</sup> En este incremento puede jugar también la inclusión del trabajo femenino en el censo de 1639. La hostelería es uno de los sectores, aparte del siempre minusvalorado servicio doméstico, donde es mayor

Los dos grupos mayoritarios dentro del sector servicios son en todos los padrones el comercio y los servicios diversos que suponen en torno al 70% del conjunto. Por las normas de confección del padrón, las cifras más “realistas” del subsector de servicios diversos corresponden al de 1625, ya que al incluir a los varones mayores de 18, recoge a todo el servicio doméstico masculino que habitualmente no aparece en este tipo de documentos. En este listado aparecen calificados de criados 477 individuos pero, como ya hemos señalado, hemos incluido en la actividad de su empleador a los que trabajan para un artesano o un tratante, con lo que contamos con 319 criados empleados por personas inactivas, bajo los criterios señalados, a los que hay que añadir, cocheros, cocineros y oficios similares. Esto contribuye a que el subsector sobrepase el 15%, cifra curiosamente similar, a la del muy incompleto censo de 1561 y casi el doble del 8,63 de 1639.

En cuanto al comercio, las cifras en valores absolutos de 1625 y 1639 son relativamente similares, si tenemos en cuenta la probable proporción de actividad femenina en el segundo caso. En cambio, el elevado peso, ya señalado, del servicio doméstico en 1625 hace que en términos proporcionales sólo sea un 70% del de 1639. Si descendemos a actividades concretas los valores absolutos parecen relativamente estables, 108, 119 y 130 mercaderes y 72, 87 y 87 tratantes y tenderos en las tres fechas que estamos comparando. Pero hay que ser conscientes de que considerando la población activa registrada posiblemente hubiera que multiplicar por 4 ó 5 las cifras de 1561, lo que nos da una idea más realista del descenso de la actividad comercial toledana en el período considerado<sup>35</sup>.

Por último, los grupos de enseñanza y sanidad y administración tienen un peso prácticamente similar en 1625 con 146 y 140 integrantes<sup>36</sup> respectivamente, cuando el segundo con 86 y 200, duplica o más al primero en los censos de 1561 y 1639.

---

la presencia femenina. Francisco Javier Vela Santamaría, “Salamanca en la época de Felipe II”, en *El pasado histórico de Castilla y León II*, Burgos, Junta de Castilla y León, 1983, p. 289.

<sup>35</sup> Pese a ello las relaciones comerciales de los mercaderes toledanos siguen siendo amplias en el XVII. Aunque a tenor de la ubicación de sus obligaciones la mitad de los negocios se hacen dentro de la propia ciudad, algo más del 30% se negocia con Madrid, Sevilla y el entorno toledano. Aunque débiles, apenas un 4%, se siguen manteniendo los contactos con la Meseta Norte, en concreto, Valladolid y las Medinas y en torno al 1 con la cornisa cantábrica. Francisco José Aranda Pérez, “Los mercaderes de Toledo en el Seiscientos...”, *op. cit.*, pp. 87-90.

<sup>36</sup> Entre ellos, el propio corregidor, 17 regidores y 33 jurados. Además de 6 capitanes, 4 alféreces, una decena de alcaides y alcaides y 39 alguaciles. En realidad, en esa fecha habría 45 regidores y 56 jurados. Francisco José Aranda Pérez, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 159 y 188.

#### 4. INMIGRACIÓN

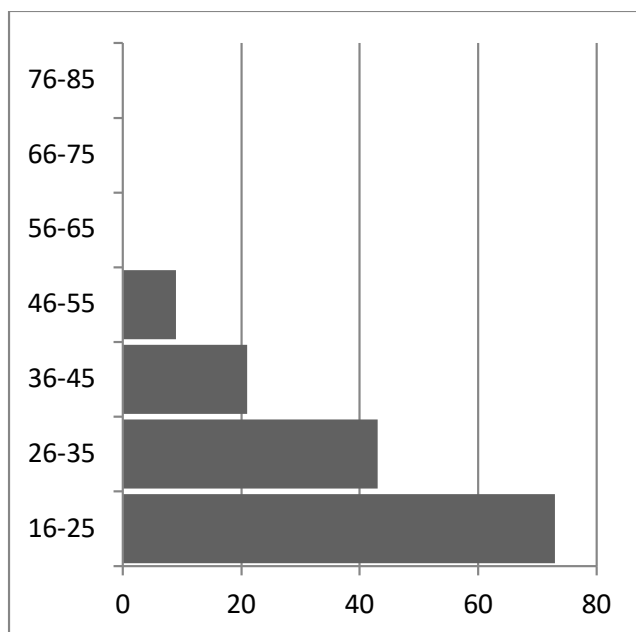
En el alistamiento que estamos manejando se indica en varios casos el origen foráneo de los varones, tanto procedentes del resto de la Corona de Castilla, como de fuera de la misma y que hemos recogido en la tabla 4. No hemos incluido en ella los valores porcentuales, porque dado lo reducido de las cifras, causarían una falsa impresión. Sobre todo porque si es probable que la enumeración de los extranjeros sea bastante exhaustiva, lo que parece confirmado por sus nombres, la de los originarios de la Corona es increíblemente reducida. Es absurdo pensar que sólo hubiera 4 personas venidas a Toledo de la meseta sur. Y aunque queda clara la preeminencia de los provenientes de Galicia y la cornisa cantábrica, es dudoso que sólo fueran 14.

**Tabla 4.** PROCEDENCIA DE LOS INMIGRANTES MASCULINOS EN TOLEDO EN 1625

<b>Origen</b>	<b>Número</b>
Galicia	2
Asturias	1
Montaña	8
País Vasco	3
Meseta Sur	4
Forastero	3
CASTILLA	21
Cataluña	1
Aragón	2
Valencia	4
ARAGÓN	7
Portugal	23
Flandes	2
Francia	74
Génova	5
Milán	3
Berberisco	1
Extranjero	2
EXTRANJERO	110
TOTAL	138

Más realistas parecen las cifras de extranjeros. De hecho, las de 1625 parecen las más completas de todas las que tenemos. En 1561 sólo aparecen 1 flamenco, 3 franceses, 2 milaneses y 11 genoveses<sup>37</sup>. La evolución de este último colectivo puede ser significativo de la pérdida de interés económico de Toledo, porque en 1625 sólo hay registrados 5 genoveses, mientras aparecen 2 flamencos y 3 milaneses. Pero como es evidente al examinar la tabla 4 el grueso, como era de esperar, exactamente el 88,18% del total, son franceses y portugueses que representan el 67,27 y el 20,91% respectivamente. Las proporciones parecen mantenerse en 1639, 3 genoveses, 1 flamenco y 32 franceses y portugueses<sup>38</sup>, el 88,89% del total de 36. Esta significativa reducción puede deberse tanto a un subregistro, como a que la profundización de la crisis haya ahuyentado a los inmigrantes. En cualquier caso los 110 extranjeros de 1625 apenas representan el 2,22% del total de varones alistados<sup>39</sup>.

**Gráfica 3.** INMIGRANTES MASCULINOS EN TOLEDO EN 1625. ESTRUCTURA POR EDADES. DATOS AGRUPADOS EN INTERVALOS CENTRADOS EN MÚLTIPLOS DE 10



Fuente: AMTo caja 9 sign. 1407. Vid. nota 2

<sup>37</sup> Linda Martz y Julio Porres Martín-Cleto, *Toledo...*, *op. cit.*, p. 33.

<sup>38</sup> Julian Montemayor, «Tolède...», *op. cit.*, p. 149.

<sup>39</sup> A efectos comparativos, en la Salamanca de finales de 1640, el 5,16% de los varones alistados había nacido en Portugal. Francisco Javier Vela Santamaría, «Salamanca y su Tierra a mediados del siglo XVII...», *op. cit.*, p. 494.

En el alistamiento de 1625 se declara la edad de 131 inmigrantes, el 94,93% de los 138 registrados. La distribución por grupos de edades que presentamos en la gráfica 3 es similar a la de la población masculina general descrita en la gráfica 1 y se ha elaborado con las mismas convenciones<sup>40</sup>. Aunque es atrevido sacar conclusiones de cifras reducidas y más con la falta de datos para el siglo anterior, la distribución triangular parece indicar que en 1625, Toledo sigue siendo un polo de atracción para franceses y portugueses<sup>41</sup>. Concretamente los inmigrantes representan el 2,94% de los grupos de edad de 16 a 55 años cumplidos. Aunque ya hemos visto el subregistro general a partir de los 50 años, el que no aparezca ningún inmigrante con más de 52 años, puede deberse tanto a este fenómeno, como a que la llegada de los grupos extranjeros más nutridos no se remonte más allá de la última década del siglo XVI.

**Tabla 5.** EMPLEO DE LOS INMIGRANTES MASCULINOS EN TOLEDO EN 1625

<b>Cod</b>	<b>Sectores</b>	<b>Pabs inmigrantes</b>	<b>Porc inmigrantes</b>
1	AGRICULTURA	2	2,08
1.1	Agricultura	2	2,08
2	INDUSTRIA	34	35,42
2.1	Alimentación	6	6,25
2.2	Textil	17	17,71
2.3	Cuero y calzado	5	5,21
2.4	Madera	3	3,13
2.7	Metal y armas	2	2,08
2.8	Industrias artísticas	1	1,04
4	SERVICIOS	60	62,50
4.1	Transporte y comunicaciones	2	2,08
4.2	Hostelería	2	2,08
4.3	Comercio	32	33,33
4.4	Enseñanza y sanidad	1	1,04
4.5	Servicios diversos	22	22,92
4.6	Administración	1	1,04
	<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,00</b>

<sup>40</sup> En este caso, dado lo reducido de las cifras, no nos ha parecido expresivo incluir un gráfico con las cifras originales. Evidentemente, el problema del grupo de edad de 16 a 25 años cumplidos es similar al de la población general y lo hemos resuelto de la misma manera. En este caso son 58 los inmigrantes en esta categoría y hemos incluido otros 15, que serían la cuarta parte de los registrados.

<sup>41</sup> Por contra en la Salamanca de 1640 hay una clara reducción del grupo de edad portugués de 16 a 25 años cumplidos, lo que parece indicar una pérdida de atractivo migratorio tras la crisis de 1631. Francisco Javier Vela Santamaría, "Salamanca y su Tierra a mediados del siglo XVII...", *op. cit.*, p. 495.

En cuanto a las actividades económicas de los inmigrantes conocemos las de 97<sup>42</sup>, el 70,29% de los 138, que hemos sintetizado en la tabla 5. Como se aprecia en la misma, aproximadamente las dos terceras partes se emplean en los servicios y el resto en la industria. En la documentación original prácticamente la mitad, exactamente 47, son calificados de criados, pero igual que hemos hecho con el resto de los activos, los hemos incluido en el oficio de sus empleadores. Tras esta redistribución, el grupo mayoritario está compuesto por 18 varones al servicio de clérigos o patricios por lo que deben ser considerados como servicio doméstico que se reparten peninsulares y franceses. El otro grupo relevante serían los 15 criados de panaderos, un colectivo constituido exclusivamente por franceses, igual que los 5 aguadores. El peso de estos grupos establece el predominio de los servicios, completado con vendedores de diversos tipos y productos. En la industria son criados y oficiales de todo tipo de oficios mayoritariamente del textil, pero también de la alimentación y el calzado.

## CONCLUSIONES

De todo lo dicho creemos que pueden deducirse varias conclusiones. Una es la comprobación en otro caso concreto de la reducción de la población urbana castellana desde finales del siglo XVI, debida tanto a las crisis agrícolas ligadas a la mayor inestabilidad climática<sup>43</sup> y las pandemias recurrentes como a la superior presión no sólo en el terreno fiscal de la monarquía. Otra es la paralela reducción del sistema productivo de las ciudades castellanas<sup>44</sup>. La tercera es la aparentemente paradójica de que, pese a dichos problemas, existe una gran estabilidad de la estructura económica e incluso un incremento del peso de la industria en la vida económica de la ciudad. Por último, podemos constatar que, pese a estas dificultades, a las que habría que añadir la competencia a todos los niveles que supone la cercanía de la Corte, Toledo sigue siendo un centro atractivo para la inmigración en el primer cuarto del siglo XVII.

<sup>42</sup> Uno de ellos es un "oficial" sin mayores precisiones, por lo que no le hemos incluido en la tabla 5.

<sup>43</sup> En el caso toledano la "Pequeña Edad de Hielo" se traduce en una intensa sequía. En los cincuenta años entre 1576 y 1625 se hicieron 27 rogativas *pro pluvia* y sólo 4 *pro serenitate*. Ramón González, "El clima toledano en los siglos XVI y XVII", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIV, 1977, pp. 305-332. Los efectos en la agricultura se pueden ver en Jerónimo López Salazar y Manuel Martín Galán, "La producción cerealista en el Arzobispado de Toledo 1463-1699", *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 2, 1981, pp. 21-101.

<sup>44</sup> No es por tanto extraño el "pesimismo calculado" que traslucen las propuestas de promoción industrial que al socaire de los aires reformistas que aparecen en el cambio de reinado proliferan en la década de 1620. Expuestas por hombres "prácticos", mercaderes, regidores, permiten hablar de una "Escuela de Toledo" de pensamiento económico. Jean Vilar, «Un pessimisme «calculé»: l'introspection économique à Tolède (1616-1628)», en *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650). Actes du colloque organisé par la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha et la Casa de Velázquez. Tolède-Madrid, 21-23 mars 1988*, Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 117-135.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARANDA PÉREZ, Francisco José, «Los mercaderes de Toledo en el Seiscientos: bases económicas y status sociopolítico», *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 12, 1992, pp. 71-96.  
*Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
- GONZÁLVIZ, Ramón, «El clima toledano en los siglos XVI y XVII», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIV, 1977, pp. 305-332.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo y MARTÍN GALÁN, Manuel, «La producción cerealista en el Arzobispado de Toledo 1463-1699», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 2, 1981, pp. 21-101.
- MARÍAS, Fernando, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Toledo. Madrid, 4 vols, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos. CSIC, 1983-1986.
- MARTZ, Linda, *Poverty and Welfare in Habsburg Spain. The example of Toledo*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983.
- MARTZ, Linda y PORRES MARTÍN-CLETO, Julio: *Toledo y los toledanos en 1561*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos. CSIC, 1974.
- MONTEMAYOR, Julian, «Tolède en 1639», *Mélanges de la Casa de Velazquez*, XVIII-1, 1982, pp. 135-163.
- NOMBELA, José María, *Auge y decadencia en la España de los Austrias. La manufactura textil de Toledo en el siglo XVI*, Toledo, XXVIII edición de los premios Ciudad de Toledo. Premio Nacional de Temas Toledanos San Ildefonso, 2003.
- PRESSAT, Roland, *Demografía estadística*, Esplugues de Llobregat, Barcelona, Ariel, 1979.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, «El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La “composición” de las milicias de Castilla», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9, 1986, pp. 63-89.
- SENTAURENS, Jean, «Séville dans la seconde moitié du XVIe siècle: population et structures sociales. Le recensement de 1561», *Bulletin Hispanique*, 77 (3-4), 1975, pp. 321-390.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, «Salamanca en la época de Felipe II», en *El pasado histórico de Castilla y León II*, Burgos, Junta de Castilla y León, 1983, pp. 281-322.

«Segovia y su industria textil en la época de Felipe II», en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Segovia, Academia de Historia y Arte de San Quirce, 1991, pp. 631-656.

«Salamanca y su Tierra a mediados del siglo XVII. Guerra, población y economía», en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Santander, Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Cantabria, 2018, pp. 489-504.

VILAR, Jean, «Un pessimisme «calculé»: l'introspection économique à Tolède (1616-1628)», en *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650). Actes du colloque organisé par la Junte de Comunidades de Castilla-La Mancha et la Casa de Velázquez. Tolède-Madrid, 21-23 mars 1988*, Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 117-135.



# RECORRIDO, ALCANCE Y CONTENIDO DEL IMPUESTO DE UTENSILIOS EN LA INTENDENCIA DE MALLORCA

ANA MARÍA COLL COLL  
*Universitat de les Illes Balears*  
[anamaria.coll@uib.es](mailto:anamaria.coll@uib.es)

## RESUMEN

En este trabajo presentaremos la contribución de los utensilios y las diversas informaciones que ha ofrecido y sigue ofreciendo como fuente histórica, capaz de darnos a conocer desde la distribución de la riqueza en la capital o la jerarquización económica de las villas hasta detalles de interés sobre algunos contribuyentes o sobre el mantenimiento del ejército. Después pasaremos a analizar el recorrido de su dificultosa implantación para finalmente valorar su contenido a través del tanteo de 1765, desgranando los importes que debían ser costeados por el impuesto en un marco político en el que, ampliando su volumen, responde por fin a lo esperado desde sus inicios.

**Palabras clave:** Utensilios, impuestos, ejército, siglo XVIII, fuentes documentales.

## ABSTRACT

In this work we'll present the utensils tax and the different news that has offered and keeps offering as a historic source, able to let us know about different data, such as the distribution of wealth in the capital, the hierarchy of the villages, and other details of interest about taxpayers as well as about the maintenance of the army. Likewise, we'll analyze the route of its difficult implementation to finally assess its content through the 1765 calculation, threshing the amounts of money to be paid, in a political framework in which, with an expanded content, the utensils tax finally responds to what was expected since its inception.

**Keywords:** Utensils, taxes, army, XVIIIth century, documentary sources.

## INTRODUCCIÓN: MÁS ALLÁ DE UN IMPUESTO

La definición elemental del impuesto de utensilios es el auxilio que el patrón tenía que dar al soldado o soldados alojados en su casa. Las reales ordenanzas señalan que en el utensilio se incluían cama, agua, sal, vinagre, luz y asiento a la lumbre para los soldados acuartelados, pero también se asociaron a él las ropas de cama, los enseres, el combustible y a veces efectos para el alumbrado, de cuyo suministro debía encargarse la administración militar<sup>1</sup>. Su implantación en el marco de la guerra de Sucesión española no facilita el esclarecimiento de sus primeros pasos ni el del procedimiento recaudatorio, iniciados cuando los requerimientos de alojar a numerosas tropas se hallaban por encima de los estándares de los conocidos «cuarteles de invierno», y cuando su subvención se convertía en una gravosa carga<sup>2</sup>. La animadversión hacia esta contribución, además del fraude y de la deuda fueron aspectos que la acompañaron de forma generalizada<sup>3</sup>.

La denominación (utensilios, cuarteles, vecindario) y su contenido se mostraron variables, tanto como las formas de atender a las tropas instaladas en el las islas, de modo que sobre este término se llega a crear cierta confusión, más aún cuando en los territorios de la Corona de Aragón convivió con otro nuevo impuesto, el de la única contribución (denominada talla en Mallorca), la cual justificaba su existencia por tener que garantizar la subsistencia de las tropas y por ello era fácilmente relacionable con el impuesto de cuarteles o utensilios. De hecho, su sintonía se tradujo en el caso de Cataluña en la integración dentro de la recaudación del catastro y en Valencia en el cobro de ambos de forma conjunta<sup>4</sup>. En el caso de Mallorca no se dio esta

<sup>1</sup> Cristina Borreguero Beltrán, *Diccionario de historia militar. Desde los reinos medievales hasta nuestros días*, Barcelona, Ariel, 2000, p. 343.

<sup>2</sup> Concepción de Castro Monsalve, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*. Madrid, Marcial Pons, 2004, p. 177. A partir de 1705, se extendería la contribución, para ser con el tiempo más gravosa. Vid por ejemplo Cristina Borreguero Beltrán, «Los problemas del alojamiento militar en la España del siglo XVIII», en Emilio Balaguer y Enrique Giménez (eds.), *Ejército, Ciencia y Sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1995, pp. 111-133; pp. 128-130. Josep M. Delgado Ribas, «Construir el Estado, destruir la Nación. Las reformas fiscales de los primeros borbones y el colapso de equilibrios en el Imperio Español (1714-1796)», *Illes i Imperis*, 13, 2010, pp. 63-86. p. 69. Enrique Martínez Ruiz, *El ejército del Rey. Los soldados de la Ilustración*, Madrid, Actas, 2018, p. 236.

<sup>3</sup> En el caso valenciano, el impuesto se vincula a un asunto de fraude desde 1711 en el corregimiento de Valencia, Carmen Corona Marzol, «Un centro de experimentación castellana en Valencia. La superintendencia general de rentas reales (1707-1713)», *Estudis*, 13, 1988, pp. 171-200; p. 189. Ricardo Franch Benavent, «La nueva fiscalidad implantada en los territorios de la Corona de Aragón tras la abolición del régimen foral: una aproximación desde la perspectiva valenciana», *Norba*, 16, 2003, pp. 525-542; pp. 534-536.

<sup>4</sup> Eduardo Escartín Sánchez, «La intendencia de Cataluña en el siglo XVIII» en *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania*, nº 9, 1978c, pp. 39-113; p. 95. Carmen Corona Marzol, *La intendencia en Valencia en el siglo XVIII (1700-1770)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 1985, p. 294.

unión y la contribución avanzó entre cambios en su regulación, la falta de imposición e ingresos bajos, características que se prolongaron hasta el reinado de Carlos III.

Las actas del ayuntamiento, los documentos contables de los tesoreros de ejército y otras fuentes como son los vecindarios, reales órdenes o libretas de cobro conservadas en los archivos son imprescindibles para poder afrontar su complejidad. La investigación de los utensilios en Mallorca se ha enmarcado en estudios de distinto carácter. En el caso de los que atienden a la fiscalidad y el mantenimiento del ejército, F. Riera fue el primero en analizar su funcionamiento en el año 1988, con un trabajo en cuyas conclusiones ya aventuraba su polivalencia como fuente útil para conocer la riqueza de los contribuyentes a nivel socio profesional y geográfico. Con posterioridad, los utensilios han sido tratados como parte de los ingresos de la tesorería del ejército y por su ligazón a la presencia permanente de tropas en Mallorca e Ibiza<sup>5</sup>.

Enfocada hacia otro tipo de investigaciones, la contribución ha sido una fuente clave, debiendo remontarnos al año 1977, cuando Ll. Muntaner nos dio a conocer su estudio realizado desde la óptica de la geografía, usando los vecindarios sobre los que debía efectuarse el reparto de los utensilios. Este autor extraía de ellos información sobre las parroquias e isletas de la ciudad, su división social y profesional, y datos demográficos que nos ayudan a entender la fisonomía urbana del siglo XVIII y algunas características de las villas de Mallorca<sup>6</sup>. Los vecindarios volvieron a ser protagonistas en la década de 1980, cuando F.M. Serra usó los de 1729 y 1770 para estudiar el repoblamiento de la ciudad de Alcudia, y M.J. Deyá abrió la ventana del uso del impuesto como fuente para conocer mejor a los gremios, la fuerza económica de sus componentes y la presión fiscal a la que eran sometidos<sup>7</sup>.

De forma más reciente, los repartos de 1722 y 1772 han sido utilizados por distintos autores para indagar en la riqueza de la comunidad chueta de Mallorca. En concreto, el primero ha sido una de las bases de una tesis doctoral en la que se ordena económicamente esta comunidad y se comprueba

<sup>5</sup> Francesc Riera Vayreda «La contribución de paja y utensilios en Mallorca», en VV.AA., *VI Jornades d'estudis històrics locals. Fiscalitat estatal i hisenda local (ss. XVI-XIX): funcionament i repercussions socials*, Palma, Institut d'Estudis Baleàrics, 1988, pp. 285-297 y «Les talles: aportació al estudi de la fiscalitat a Mallorca», *BSAL*, 41, 1985, pp. 241-250. Ana M. Coll Coll, «Identidad y procedimientos en la Tesorería del ejército y reino de Mallorca entre 1715 y 1753», *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 16-1, 2019, pp. 97-114; pp. 110-111.

<sup>6</sup> Mariano Lleonard Muntaner, «Un model de ciutat preindustrial. La ciutat de Mallorca al segle XVIII», *Treballs de Geografia*, 1977, 34, pp. 5-53.

<sup>7</sup> Francisca M. Serra Cifre, «La despoblació d'Alcúdia i problemàtica de repoblació (s. XVIII-primer meitat del XIX)», *BSAL* 39, 1983, pp. 471-480. Miguel J. Deyá Bauzá, «Gremios y fiscalidad en el final del Antiguo Régimen. Los gremios textiles mallorquines», en VV.AA., *VI Jornades d'Estudis...op.cit.*, pp. 247-248.

la procedencia de su riqueza. La razón es que el vecindario recoge tanto los bienes raíces como los beneficios generados por los negocios e incluye la diversidad de la población de la ciudad. En una publicación posterior, A. Morey, M. Aguiló y G. Jover utilizaron los dos repartos mencionados para analizar las características del grupo social de los arrendatarios en el siglo XVIII, remarcando la importancia de los vecindarios como fuente fiscal para obtener resultados a nivel cuantitativo, pero también como refuerzo en el camino hacia el conocimiento de los miembros del grupo y de sus trayectorias familiares. Con su análisis se muestra, entre otros, el peso patrimonial de los contribuyentes, las desigualdades existentes y las fórmulas de explotación de las tierras. Por su parte, A. Morey, recurre al impuesto para mostrar la heterogeneidad del colectivo de los arrendatarios de predios y huertos del área rural de la ciudad de Palma<sup>8</sup>. Todos estos estudios nos muestran la riqueza del impuesto como fuente documental.

La investigación efectuada sobre vecindarios y otras relaciones pormenorizadas vinculadas al impuesto nos revelan datos interesantes, como los nombres dados a los espacios urbanos continuos, unos espacios llamados isletas y definidos por su principal elemento, que podía ser el nombre de uno de sus propietarios destacados o el de su actividad económica principal: isla de la casa de pelaires, isla de la jabonería, del banco del aceite, isla de la Real Aduana, isla del quinto del vino... También ofrecen datos de interés militar: la isleta del cuartel de milicias, la del cuartel de Brabante, la del mariscal de campo Juan Ballester, la del capitán Massa, o la del capitán Antonio Barceló, además de referencias a las viviendas de los grandes mercaderes, como Blas Billón, cuya casa en la isla de San Feliu tenía un gran valor patrimonial<sup>9</sup>.

Fuera de la capital, el análisis de varios repartos efectuados en las villas nos aporta información relevante sobre la distribución de la riqueza en Mallorca: el 50% de lo repartido entre las 36 villas y la ciudad de Alcudia recaía en diez de ellas: Sóller, Pollença, Manacor, Felanitx, Inca, Artà, Porreres, Alaró, Binissalem y Selva. El 26.6% del total lo hacía tan solo en cuatro: Sóller, Pollença, Manacor y Felanitx. Otros repartos posteriores permiten valorar las alteraciones de orden que se producen, y así, en 1756 permanecen

<sup>8</sup> Margarita Aguiló Femenias, *Una aproximación a la empresa familiar a partir del estudio de un conjunto de familias pertenecientes al colectivo judeo converso (Mallorca 1800-1950)*. Tesis Doctoral inédita, Universitat de les Illes Balears, 2015; A. Morey Tous, M. Aguiló, G. Jover, «Composición y niveles de riqueza de los arrendatarios mallorquines. Un análisis a partir de las fuentes fiscales, Palma (siglos XVIII-XIX)», en *Old and new worlds: the global challenges of rural history, XV Congreso de Historia Agraria de la SEHA*, Lisboa, 27-30 January 2016; Antonia Morey Tous, «Grupos campesinos intermedios, estilos de vida y pautas de consumo (1750-1836/50)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 37, 2019, pp. 347-383.

<sup>9</sup> Archivo del Reino de Mallorca [ARM], Real Patrimonio [RP], leg. 2160. Reparto de 1766. ARM, Archivo Histórico [AH], 1624 bis. Reparto de 1772.

a la cabeza Manacor, Felanitx y Pollença, siguiéndolas de forma destacada Porreres, Muro, Lluçmajor, Sencelles, Sa Pobla o Sóller. En 1766 las cuatro primeras eran las mismas, aunque habían cambiado posiciones entre ellas siguiendo este orden: Sóller, Manacor, Pollença y Felanitx<sup>10</sup>.

Las carencias documentales, sobre todo en el período anterior a Carlos III, dificultan un análisis global, y buena prueba de ello es que los trabajos citados en este apartado han usado en total cuatro vecindarios, y que la propia documentación usada por nosotros es limitada. Poder acceder a previsiones y relaciones de gastos formadas en la contaduría principal para justificar el reparto sería clave para conocer las cifras de los regimientos que estaban asentados en la isla en un año determinado, quienes eran los asentistas que se encargaban de la provisión y algunos detalles de esta. Igualmente, la conservación de los desgloses de la oficina de la tesorería y un mayor número de albaranes de vecindarios, aún siendo un cajón de sastre, ampliaría nuestros conocimientos sobre los contribuyentes y sus patrimonios.

## 1. EL RECORRIDO DEL IMPUESTO DE UTENSILIOS

Tras la conquista borbónica de Mallorca en 1715 el Ayuntamiento de Palma intentó gestionar el coste del alojamiento de las tropas respondiendo a la urgencia manifestada por el intendente y aprobando una talla que tenía como principal objetivo evitar que la población alojara las tropas en sus viviendas particulares. La primera real orden al respecto no se emitió hasta el 8 de febrero de 1719 y con ella se sentaron las bases para regular esta nueva situación e implantar este impuesto ordinario, de forma que la subvención de estos gastos debía dejar atrás su condición de contribución extraordinaria<sup>11</sup>.

El primer reparto asociado a este impuesto se produjo en enero de 1720, con el propósito de satisfacer a cada uno de los oficiales, según sus grados y empleos, lo equivalente al cubierto, cama, muebles, luz y leña, con una asignación mensual que dependía del grado y que oscilaba entre los 110 reales de vellón (rsv) de un coronel de caballería hasta los 15 rsv de un sargento de infantería. El estado formado en la contaduría comprendió los gastos habidos entre diciembre de 1719 y noviembre de 1720 y dio por resultado poco más de 101.000 rsv que debían repartirse entre «ciudades, villas, y lugares de él (reino), teniendo presentes, por el catastro general, las haciendas, bienes raíces,

<sup>10</sup> ARM, Documentación Impresa, 31 de enero de 1720. Archivo General de Simancas [AGS], Dirección General del Tesoro [DGT], inv. 16, g. 8, leg. 3. Relación y cuenta para el año 1757, con el cobro de distintas cantidades entre 1753 y 1757. ARM, RP, leg. 1340.

<sup>11</sup> Miguel J. Deyá Bauzá, «La génesis del Decreto de Nueva Planta de Mallorca y los diputados del reino en la corte de Felipe V (1715-1717)», en Miguel J. Deyá Bauzá (dir.), *El final del sistema foral de la monarquía hispánica*, Palma, Leonard Muntaner, 2018, pp. 189-228; p. 207. Concepción de Castro Monsalve, *A la sombra de...*, op. cit., pp. 348, 269.

y caudales de sus vecinos y asimismo el comercio, industria de ellos». Tras restar un donativo de los nobles de la Cofradía de San Jorge y quitar a la parte correspondiente a la ciudad de Palma el realizado por el colegio de juristas y médicos, esta debía pagar 43.000 rsv y las villas 46.000 rsv.

Desde estos inicios pueden verse rasgos que ya serán inherentes al impuesto: el papel de la contaduría principal en el ajuste de la cantidad a repartir, la división de la asignación en dos bloques (capital y resto), la relación pormenorizada de lo que debía aportar cada villa y la subdivisión del reparto de la capital en bloques correspondientes a los colegios, a los gremios, y a un tercer grupo formado por los contribuyentes sin gremio, teniendo en cuenta los bienes raíces, la renta, el comercio y la industria.

Es destacable que siempre se indicaba que el reparto debía realizarse con «la mayor equidad», sin utilizar los fondos de propios y de la hacienda común y sin ser pagado en partes iguales por todos sus contribuyentes, pues «a cada uno se ha de tasar la porción respectiva a sus bienes raíces, mercancías, caudales e industria, según lo que cada uno tuviera». Esta es una advertencia que veremos repetida en multitud de ocasiones, demostrando la intención de dar apariencia de reparto equilibrado y justificado, aunque la realidad fue que el peso recayó sobre los gremios, que además no aplicaban discriminación ninguna en la distribución realizada entre sus miembros<sup>12</sup>.

La real orden de 1719 especificaba que la cantidad a repartir equivalía al importe del alojamiento y los utensilios anuales de los oficiales de guerra. Por lo tanto, no respondía a una medida recaudatoria que incluyese a toda la tropa. En poco más de tres años, en 1722, otra orden daba nueva providencia y regla sobre los cuarteles y tránsitos de tropas, prohibiendo el alojamiento y los utensilios a los oficiales y creando un cierto desconcierto en el ayuntamiento<sup>13</sup>. Según atestiguó años más tarde el intendente de Cataluña, esta instrucción sí se había aplicado con éxito desde aquel año en su intendencia<sup>14</sup>, pero no fue así en la de Mallorca, ya que durante esa década el ayuntamiento tan solo se hizo eco de la necesidad de aprobar «las tallas o el repartimiento dicho de cuarteles», una denominación que pervivió en la década siguiente, al igual que lo hicieron las manifestaciones de falta de fondos y los infructuosos intentos de que la Iglesia contribuyera, en medio de amplias discusiones con el intendente por las reclamaciones de pagos y por la falta de medios para responder a la provisión de leña, a los asentistas de utensilios, a los propietarios

<sup>12</sup> ARM, Documentación Impresa, 1719. «Ordenanza de 8 de febrero de 1719 tocante al alojamiento y utensilios de las tropas»; *Ibidem*. Orden de del intendente, 31 de enero de 1720.

<sup>13</sup> AMP, Arxiu Històric [AH], leg. 2076/1, ff. 63v-64r. Actas del día 2 de mayo de 1722.

<sup>14</sup> AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda [SSH], leg. 572. Carta del intendente de Cataluña el 25 de enero de 1738, dentro de la averiguación de Patiño sobre la imposición del impuesto en Mallorca.

de casas alquiladas a las tropas, o para afrontar reparaciones urgentes de las casas-cuartel<sup>15</sup>.

Las propuestas para subvencionar este pago a través de distintos fondos (universal consignación, sobrantes de colectas y carnicería forense, y dinero prestado de la talla general y del papel sellado, entre otros) acompañaron a los intentos de retrasar su pago. Las fuentes nos ofrecen una imagen de precariedad, propuestas alternativas al impuesto y disputas judiciales que empañarían la recaudación y que no distaban demasiado de las quejas habidas en el siglo XVII, cuando la isla había tenido que afrontar el alojamiento de tropas y los gastos que ello conllevaba<sup>16</sup>. No fue hasta el año 1729 cuando el nuevo intendente aplicó un plan para lograr la recaudación de este impuesto, con un reparto basado en datos de riqueza actualizados y registrados por un oficial que elaboró un nuevo vecindario. Esta acción respondía a la orden dada por el ministro Patiño, que daba a entender que hasta entonces no había habido ingresos rutinarios procedentes de del impuesto de utensilios:

«habiéndose enterado el rey de la carga que recae sobre la Real Hacienda, de pagarse de cuenta de ella el importe de camas, utensilios, aceite, y leña para las tropas de este ejército de Mallorca, y la paja para la caballería de él, y de que mediante que esos naturales están libertados de alojamiento, leña y otras especies se podría exigir una contribución correspondiente a la satisfacción de estos gastos»<sup>17</sup>.

El nuevo vecindario y el freno a la oposición gremial parecían propulsar definitivamente la contribución. Cuando en 1738 Patiño abrió una indagación lo hizo «entendiendo que esta práctica estaba alterada en este reino», pero los agentes del Estado se reafirmaron en que la imposición se había iniciado en 1730, con repartos de cantidades que se hacían conforme a las revistas realizadas en diciembre de cada año. Tanto el síndico clavario de la *part forana* como los subdelegados certificaron que así era, y que el alojamiento se daba en cuarteles pagados por la Real Hacienda, «según los ajustes y contratos convenidos con sus dueños, y lo mismo ejecutaban los oficiales sin que por vía de queja se haya dicho lo contrario». El propio capitán general señalaba que «los oficiales en plazas y cuarteles pagan justos precios de casas, y los soldados lo tienen en casas yermas que sirven

<sup>15</sup> AGS, SSH, leg. 572, Memorial de Juan Sureda, designado por las villas de Mallorca para dar a conocer su propuesta en 1737.

<sup>16</sup> Sobre esta cuestión, vid. por ejemplo Josep Juan Vidal, «Mallorca ante la revolución catalana de 1640», en José Martínez Millán, Félix Labrador Arroyo y Filipa M. Valido-Viegas de Paula-Soares, (coord.), *¿Decadencia o reconfiguración?: las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 157-208.

<sup>17</sup> AGS, Guerra Moderna [GM], leg. 2379. Patiño a Orbeagozo, 27 de agosto de 1729, señalando el establecimiento y aprobando la contribución propuesta.



de cuarteles». Efectivamente, el tema del alojamiento se había solucionado desde los tiempos casi inmediatos a la conquista borbónica en lo relativo a evitar las molestias a la población, pero las dificultades se centraron en el pago de todo lo incluido bajo el concepto de los utensilios<sup>18</sup>.

La recepción de ingresos procedentes de esta renta se vio mermada por las crisis económicas de la primera mitad de siglo, algo que no facilitó su recaudación constante y completa, con entradas que rondaban cifras siempre inferiores a 200.000. El reinado de Carlos III abrió otro camino, el de los ingresos superiores y regulares, con un mayor elenco de conceptos a subvencionar, como veremos en el estudio del año 1765, pues los presupuestos para proceder al reparto incluirían leña, aceite, paja, alquileres de casas para las tropas, sus reparaciones, y otros pequeños gastos. Un conjunto al que se le añadió también un recargo considerable para cumplir con los plazos que debían pagarse tras la creación del regimiento de milicias de Mallorca.

También aumentaría en esta época la equidad, con la división de los contribuyentes por parroquias y en diez categorías. En 1772, los contribuyentes incluidos en la primera clase pagaban 100 rsv y desde allí se descendía de veinte en veinte hasta llegar a la cuarta categoría. La quinta pagaba 30, la sexta 20, la séptima 15, la octava 10, la novena 6 y la décima 2. El peso de los gremios seguía siendo destacado, viéndose la sintonía entre su peso económico y los pagos, destacando en el grupo de cabeza y por este orden los marchantes (250 rsv), los mercaderes, taberneros, plateros, notarios, blanqueros, pelaires, y carniceros (110 rsv). Lo mismo ocurría con las parroquias, pudiendo ver cómo las que más contribuían eran las de la Almudaina y Santa Eulalia, con 61.000 rsv<sup>19</sup>.

El hecho de que el impuesto subvencionara a este completo grupo y que el número de tropas se incrementase sustancialmente en algunos años, elevaron las cantidades que se debían pagar, aunque siguieron siendo bajas al compararse con los datos conocidos en otras intendencias. Así pues, en 1798 Mallorca ingresaba 380.764 rsv, siendo la cifra inmediatamente superior a esta la percibida en Extremadura, 837.616 rsv. Si lo comparamos con la cercana Valencia, allí se recaudaban 1.207.000 rsv, es decir, casi tres veces y media más<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> *Ibidem*. Certificados del síndico forense y del secretario del ayuntamiento, y correspondencia entre el capitán general y Montemar, enero de 1738.

<sup>19</sup> ARM, RP, leg. 2160. Reparto de 1766, correspondiente a los utensilios de 1765. ARM, AH, leg. 1624 bis. Reparto de utensilios de la ciudad de Palma y término en el año 1772.

<sup>20</sup> Ana M. Coll Coll, «Identidad y procedimientos...», *op. cit.*, pp. 110-111. AGS, SSH, leg. 573. Ricardo Wall autorizó en agosto de 1762 la propuesta del intendente para recaudar unos 400.000 rsv distribuidos en seis años. José Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda para el uso de los encargados de la suprema dirección de ella.*, Londres, Imprenta de Marcelino Calero, 1833, t. V, p. 222.



## 2. EL CONTENIDO: EL AJUSTE DEL IMPUESTO DE UTENSILIOS A LAS NECESIDADES DE LA TROPA SEGÚN EL TANTEO DEL AÑO 1765

En los anteriores apartados mostramos al impuesto de utensilios como un impuesto asociado a distintos gastos generados por la residencia permanente de soldados en casas-cuartel. El reinado de Carlos III muestra la contribución repartida y cobrada con efectividad y ajustada totalmente a los costes de «alojamiento y utensilios». El primer paso para proceder a la recaudación era la realización de un presupuesto por parte de la contaduría con la información recibida por parte del comisario de guerra, a cuyo cargo estaba el control y la revisión de las necesidades de la provisión del ejército. Este tanteo era presentado al ayuntamiento por parte del intendente para que la institución pusiera en marcha los mecanismos de distribución y cobro con el acuerdo de los síndicos forenses, que se encargaban del reparto en las villas. Lo recaudado procedía de tres ámbitos: lo obtenido en Palma, entregado por el exactor de los gremios e individuos vagos, lo recibido del bolsero de la Universidad de la isla de Ibiza y lo correspondiente a lo entregado por los regidores de la ciudad de Alcudia y por las demás villas y lugares.

El tanteo de 1765 nos sirve para destripar al detalle qué debía subvencionar la contribución. Por una parte, lo proveído por los asentistas, y por otra, dos elementos que no siempre se habían incluido: los correspondientes al pago de los alquileres de casas-cuartel y a sus reparaciones<sup>21</sup>. El documento presentado estaba acorde a lo estipulado con los asentistas de camas y utensilios y también añadía el coste del asiento de la paja para la caballería, que en Mallorca ya se le había asociado en 1729. La documentación contractual de los asentistas, dejando aparte al encargado de la paja, estipulaba que estos eran los encargados de «aprontar y suministrar a la tropa que actualmente existe de guarnición y acuartelada en este reino, incluso los destacamentos que se dirigen para custodia de las islas de Ibiza y Cabrera, la provisión de camas y utensilios, leña, carbón y aceite de su asistencia» (tabla 1). El año de realización de este documento precedió al real decreto de 4 de octubre de 1766 que derogó el artículo del reglamento del 27 de octubre de 1760 sobre los «utensilios que la provisión ha de dar a las tropas en los cuarteles y plazas» y que mejoró la situación de los soldados, que entonces compartían cama, así como la calidad de los utensilios asignados. En él se especificaban los que debían darse a los militares, y según estos, se ajustaban las contratas. Los asentistas debieron tener en cuenta desde entonces las camas de los sargentos, cabos y soldados, una por individuo, un juego de utensilios por cada veinte soldados, otro para

<sup>21</sup> ARM, RP, leg. 2160. El contador, Manuel Larrea, Palma, 27 de julio de 1765.

cada catorce de caballería y dragones, y también la leña para el alumbrado<sup>22</sup>.

La primera información que se obtiene de la relación es la de las tropas presentes en las islas, y lo que es aún menos habitual, el número de caballos. La segunda, los suministros que requerían, y la tercera, su precio. En el documento también se ve la inclusión de un recargo, que debía pagarse en seis años para financiar la creación del regimiento de milicias en 1762. Adjunto a esta relación, se halla otro documento de interés (tabla 2), la «demostración de la leña y aceite que en el año de 1765 se necesita para la tropa de infantería, dragones y artillería que hacen el servicio en este reino de Mallorca». Se trata de un minucioso desglose donde se separan los gastos de las tropas acuarteladas y los de los cuerpos de guardia de los castillos, con referencia a la presencia en la isla de dos regimientos de infantería completos, el cuerpo de dragones, los artilleros y el recién creado regimiento de milicias.

**Tabla 1.** Valores incluidos dentro del impuesto de utensilios (1765)

Concepto	Cantidad	Coste (rsv)
Leña	36.606 quintales: 31.105 para guisar los ranchos y 5.051 para calentarse en las guardias de los meses de invierno	43.065
Aceite	27.666 libras: 16.867 para alumbrarse en los cuarteles y 10.799 en los cuerpos de guardia	26.038
Carbón	357 quintales para las guardias donde no se puede encender fuego de leña	3.213
Paja	12.292 quintales para los 296 caballos del regimiento de dragones de Batavia	36.750
Alquileres y reparaciones		21.022
Gastos menudos	Por lavar sábanas, telas de colchones y jergones, vear lana, rehacer colchones, paja para los jergones, transportes de utensilios a los cuarteles forenses y otros gastos relativos a esta provisión	10.881
Sueldos	Por los sueldos del guardalmacén de utensilios de la plaza de Palma, sus ayudantes, y el de Ibiza	8.520

<sup>22</sup> José Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda...*, op. cit, pp. 221-222. Félix Colón de Larriátegui, *Juzgados militares de España y sus Indias*, Madrid, Ibarra, 1816, t.IV, pp. 338-339. Pita Pizarro, Pío, *Examen económico, histórico-crítico de Hacienda y deuda del Estado*, Madrid, imprenta de Narciso Sanchiz, 1840, p. 208. Ana M. Coll Coll, «Alimentar un sistema, proveer un ejército: el entramado mallorquín del siglo XVIII», en José I. Fortea Pérez, Juan E. Gelabert González, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos (coords.), «Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía hispánica», Madrid, FEHM-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 477-488.

Baja	Que se considera que causará el gasto de la tropa que hace la guarnición en la isla de Ibiza, incluso los reparos de cuarteles, ahora cargados a la de Mallorca en este tanteo	- 4.480
Subtotal		145.009
Aumento	Recargo en cuenta del alcance que resulta por el coste que tuvieron las camas y juegos de utensilios que se tomaron al asentista, las que se construyeron nuevas, y la formación de dos cuarteles para milicias	66.000
Total		211.009

El total reflejado en el tanteo se corresponde con la información que nos aportan las actas del ayuntamiento. En el cabildo de día 3 de agosto de 1765 se leyó la comunicación del intendente informando que una vez reunido con el contador principal se había acordado que el valor de la contribución de utensilios para ese año sería de 15.913 libras, 9 sueldos y 6 dineros, cantidad equivalente a la referida antes en reales de vellón. A esta comunicación se adjuntaba el tanteo de los gastos que vemos en las tablas 1 y 2, que ejemplifican el peso del ejército como cliente y lo interesante que podía ser hacerse con el negocio de su provisión<sup>23</sup>. También dan pie a pensar en los problemas que podrían darse sobre todo en el abastecimiento de leña y aceite cuando el número de tropas se incrementaba, o en tiempos de crisis.

**Tabla 2.** Distribución de la leña y el aceite

<b>Destinatarios</b>	<b>Leña (quintales)</b>	<b>Aceite (libras y onzas)</b>
Regimiento de infantería de Lombardía, sobre el completo	12.425	5.444
Regimiento de infantería de Brabante, sobre el completo en leña y 4 lámparas para el cuartel de Palma	<i>idem</i>	3.671
Para 9 lámparas que emplea este regimiento en los destacamentos que provee y no se le cargan		720
Para los dragones de Batavia, a 37 hombres por compañía, según el número de lámparas de dormitorio y caballería que se demuestran en el último estado, incluso 5 velones y leña para las guardias	3.523	5.638

<sup>23</sup> AMP, AH, leg. 2093/3, ff. 76r-76v. Sesión de 3 de agosto de 1765.

Para 231 hombres que componen los sargentos cavos, tambores y pífanos del regimiento de milicias de Mallorca	2.108	912
Para el destacamento de artilleros, en número de 68 hombres, y 6 lámparas que empleará	622	480
Subtotal	31.103	16.865
Para guardias		
Palma	4.099	8.223
Alcudia	372	720
Ibiza	882	1.544
Castillo de Pollença	74	106
Castillo de Capdepera	74	206
Total	36.604	27.664

## A MODO DE CONCLUSIÓN

Desde el primer intento de implantación del impuesto de utensilios hasta su consolidación pasaron más de cuatro décadas. A pesar de su bajo valor fiscal durante buena parte del siglo XVIII, generó una interesante literatura a su alrededor. Fue sin duda un impuesto que generó controversias por su asociación directa al cambio dinástico y al nuevo sistema administrativo, así como a la militarización de un espacio exento de ejércitos permanentes hasta entonces. Es destacable la denominación más frecuente de este impuesto a lo largo del siglo: vecindario. Quizás el término más social y equitativo de todos los posibles, pero también el que mostraba al impuesto como una contribución nueva y directa sobre una población que debía atender a las necesidades de un ejército afincado en las islas, muy a su pesar.

En cuanto a su contenido, en 1719 el propósito era satisfacer a los oficiales la equivalencia al cubierto, cama, muebles, luz y leña. Diez años después, la cantidad solicitada por este impuesto respondía a cuatro conceptos: camas, utensilios, aceite y leña, asociándose a él también la paja para la caballería. Finalmente, como hemos visto en el tanteo de 1765, el impuesto se ligó a los gastos de la provisión citados hasta ahora pero también al alojamiento propiamente dicho, es decir, a los alquileres de los cuarteles y a otros gastos anexos a ellos. La importancia del negocio de la provisión al ejército se entiende viendo el volumen de pertrechos que recibía.

Esta contribución fue moldeando su forma y contenido, así como las fórmulas de reparto a lo largo del siglo XVIII, siempre con la participación

de los actores municipales, enfrentados a los agentes del Estado e intentando aliviar o anular el peso del impuesto, que solo vio incrementada su importancia como recurso fiscal en el último tercio gracias en buena parte al acceso continuado a los datos catastrales por parte de la contaduría principal y a la actualización de los vecindarios, respondiendo aquella misma institución con el envío de presupuestos detallados al ayuntamiento, con una mejoría en la justificación de las cantidades exigidas en concepto de utensilios.

Finalmente, cabe decir que este itinerario de titubeos, impagos, y entradas recaudatorias bajas tiene por contrapartida el gran interés que suscita la contribución de los utensilios como fuente documental muy versátil y apta para un amplio rango de temas, algo que la historiografía ya ha mostrado y que debe seguir haciendo.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILÓ FEMENÍAS, Margarita, *Una aproximación a la empresa familiar a partir del estudio de un conjunto de familias pertenecientes al colectivo judeo converso (Mallorca 1800-1950)*. Tesis Doctoral inédita, Universitat de les Illes Balears, 2015.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, «Los problemas del alojamiento militar en la España del siglo XVIII», en BALAGUER PERIGÜELL, Emilio, y GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique (eds.), *Ejército, Ciencia y Sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1995, pp. 111-133.
- Diccionario de historia militar. Desde los reinos medievales hasta nuestros días*, Barcelona, Ariel, 2000.
- CANGA ARGÜELLES, José, *Diccionario de Hacienda para el uso de los encargados de la suprema dirección de ella*; Londres, Imprenta de Marcelino Calero, 1833, t. V.
- COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Félix, *Juzgados militares de España y sus Indias*, Madrid, Ibarra, 1816, t. IV.
- COLL COLL, ANA MARÍA, «Alimentar un sistema, proveer un ejército: el entramado mallorquín del siglo XVIII», en FORTEA PÉREZ, José Ignacio, GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy, LÓPEZ VELA, Roberto, POSTIGO CASTELLANOS, Elena (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía hispánica*, Madrid, FEHM-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 477-488.
- «Identidad y procedimientos en la Tesorería del ejército y reino de Mallorca entre 1715 y 1753», *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 16-1, 2019, pp. 97-114.

- CORONA MARZOL, Carmen, *La intendencia en Valencia en el siglo XVIII (1700-1770)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 1985.
- «Un centro de experimentación castellana en Valencia. La superintendencia general de rentas reales (1707-1713)», *Estudis*, 13, 1988, pp. 171-200.
- CASTRO MONSALVE, Concepción DE, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- DELGADO RIBAS, Josep M., «Construir el Estado, destruir la Nación. Las reformas fiscales de los primeros borbones y el colapso de equilibrios en el Imperio Español (1714-1796)», *Illes i Imperis*, 13, 2010, pp. 63-86.
- DEYÁ BAUZÁ, Miguel J., «Gremios y fiscalidad en el final del Antiguo Régimen. Los gremios textiles mallorquines», en VV.AA., *VI Jornades d'Estudis Històrics Locals. Fiscalitat estatal i hisenda local (ss. XVI-XIX). Funcionament i repercussions socials*, Palma, 1988, pp. 247-248.
- «La génesis del Decreto de Nueva Planta de Mallorca y los diputados del reino en la corte de Felipe V (1715-1717)», en DEYÁ BAUZÁ, Miguel J., (dir.), *El final del sistema foral de la monarquía hispánica*, Palma, Leonard Muntaner, 2018, pp. 189-228.
- ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo, «La intendencia de Cataluña en el siglo XVIII» *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania*, 9, 1978c, pp. 39-113.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «La nueva fiscalidad implantada en los territorios de la Corona de Aragón tras la abolición del régimen foral: una aproximación desde la perspectiva valenciana», *Norba*, 16, 2003, pp. 525-542.
- JUAN VIDAL, Josep, «Mallorca ante la revolución catalana de 1640», en MARTÍNEZ MILLÁN, José, LABRADOR ARROYO, Félix, VALIDO-VIEGAS DE PAULA-SOARES, Filipa M., (coord.), *¿Decadencia o reconfiguración?: las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 157-208.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *El ejército del Rey. Los soldados de la Ilustración*, Madrid, Actas, 2018.
- MOREY TOUS, Antonia, AGUILÓ FEMENÍAS, Margarita, JOVER AVELLÀ, Gabriel, «Composición y nieles de riqueza de los arrendatarios mallorquines. Un análisis a partir de las fuentes fiscales, Palma (siglos XVIII-XIX)», en *Old and new worlds: the global challenges of rural history*, XV Congreso de Historia Agraria de la SEHA, Lisboa, 27-30 January 2016.

- MOREY TOUS, Antonia, «Grupos campesinos intermedios, estilos de vida y pautas de consumo (1750-1836/50)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 37, 2019, pp. 347-383.
- MUNTANER MARIANO, Lleonard, «Un model de ciutat preindustrial. La ciutat de Mallorca al segle XVIII», *Treballs de Geografia*, 1977, 34, pp. 5-53.
- RIERA VAYREDA, Francesc, «Les talles: aportació al estudi de la fiscalitat a Mallorca», *BSAL*, 41, 1985, pp. 241-250.
- «La contribución de paja y utensilios en Mallorca», VV. AA, *VI Jornades d'estudis històrics locals. Fiscalitat estatal i hisenda local (ss. XVI-XIX): funcionament i repercussions socials*, Palma, Institut d'Estudis Baleàrics, 1988, pp. 285-297.
- SERRA CIFRE, Francisca María, «La despoblació d'Alcúdia i problemàtica de repoblació (s. XVIII-primera meitat del XIX)», *BSAL* 39 (1983), pp. 471-480.





# INTERESANTES E INEXPLORADOS DOCUMENTOS FISCALES EN CASTILLA EN LA TEMPRANA EDAD MODERNA

ÁNGEL ALLOZA APARCIO<sup>1</sup>  
CSIC  
[angel.alloza@cchs.csic.es](mailto:angel.alloza@cchs.csic.es)

## RESUMEN

Aranceles, libros aforadores o abecedarios de precios son algunas de las denominaciones de los documentos fiscales que fijan los impuestos a aplicar sobre las mercancías en tránsito en la Corona de Castilla durante los siglos XVI y XVII. Por su escasez, apenas se han estudiado hasta la fecha, sin embargo la información que contienen los que hemos podido localizar hasta el momento se revela de suma importancia para observar los precios de los productos comercializados y su evolución a lo largo del tiempo, permitiendo entender mejor el proceso de integración de un mercado como el castellano. También son exponentes del grado de globalización de la economía castellana en la época moderna, al relacionar todos y cada uno de los productos que traspasaban las fronteras procedentes de los rincones del mundo más lejano.

**Palabras Clave:** Arancel, libro aforador, precios, fiscalidad, Castilla, siglos XVI y XVII

## ABSTRACT

Tariffs, price books or price alphabets are some of the denominations of the fiscal documents that set the taxes to be applied on the goods in transit in the Crown of Castile during the XVI, XVII and XVIII centuries. Due to their scarcity, they have barely been studied to date, however, the information contained in those studied so far is very important to observe the prices of the products marketed and their evolution over time, allowing us to understand better the process of the Castilian market integration. They are also exponents of the degree of globalization of the Castilian economy in the early modern

---

<sup>1</sup> Trabajo elaborado en el marco del proyecto de investigación del PN I+D+I PID2019-104290GB-I00 Responsabilidad, confianza, y garantías en los orígenes del capitalismo. Una investigación sobre impagos y quiebras en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII).

era, as they relate each one of the products that crossed borders from the most distant corners of the world.

**Keywords:** Tariffs, price books, prices, fiscality, Castile, 16<sup>th</sup> and 17<sup>th</sup> centuries

Son escasos y poco conocidos los documentos relativos a aranceles generales o impuestos a aplicar sobre las mercancías en tránsito en la Corona de Castilla durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Acaso por esta razón apenas han sido estudiados hasta la fecha los que se confeccionaron en los siglos modernos. Sin embargo, la información que contienen los que hemos podido localizar hasta el momento se revela de suma importancia para observar los precios de los productos comercializados y su evolución a lo largo del tiempo, permitiendo entender mejor el proceso de integración de un mercado como el castellano. Por añadidura, si el asunto de la integración del mercado castellano tiene relevancia para la Historia económica y social de la época moderna, mucha más alcanza el valor de estos documentos como exponentes del grado de globalización de la economía castellana en la cronología propuesta, al relacionar todos y cada uno de los productos que traspasaban las fronteras procedentes de los más dispares rincones del mundo. En consecuencia, el alfabeto de precios que se examina en este trabajo integra conocimiento histórico, empirismo e incluso una cierta dosis de exotismo y sofisticación, dado que muchos de los productos extra-europeos que entraban en Castilla, sus usos y utilidades, nos son prácticamente desconocidos.<sup>2</sup>

El comercio transoceánico de la temprana edad moderna incluía fundamentalmente tintes y materiales para la industria, especias, alimentos y bebidas estimulantes, animales, algunas *comodities* o artículos de lujo manufacturados en distintas latitudes, además de metales y piedras preciosas. La extensión y diversidad del consumo de productos coloniales en las metrópolis y de manufacturas producidas en las metrópolis consumidas en las colonias dependía de múltiples factores, los cuales tenían que ver con las distintas condiciones climáticas, sociales, culturales y económicas de cada región, así como de las coyunturas, de las modas o de la existencia o inexistencia de conflictos bélicos; en todo caso, el trasiego de los productos y manufacturas era registrado con fines fiscales, lo cual nos ayuda en la tarea de explorar los parámetros que miden su consumo y evolución, pero también sus repercusiones en materia de política económica y fiscal, de pensamiento económico, así como su impacto cultural y moral, ya que entre otras muchas cosas la expansión del consumo tuvo la virtud de provocar controversias y debates de enorme calado relativos

<sup>2</sup> Ángel Alloza Aparicio, *El sistema aduanero de la Corona de Castilla (1550-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Cátedra Simón Ruiz, 2019.

a aspectos tan interesantes como la libertad de comercio, el lujo, el interés, los precios y un largo etcétera.<sup>3</sup>

En realidad, tomados de uno en uno, estos documentos no atesoran una riqueza excepcional, al limitarse a referenciar los productos y la cantidad de dinero que reportaban en impuestos por unidad de medida. En cambio, tomados en conjunto, y dado que ya son varios los libros aforadores rescatados de los archivos, para distintas épocas y para diferentes aduanas, la perspectiva que ofrecen al confrontar unos con otros constituye materia de gran relevancia sobre la que trabajar. Contamos con libros aforadores para las aduanas de Almuñécar, Adra, Málaga, Marbella, Motril, Vélez y Nerja formados sobre la base de documentos del siglo XVII, aunque vigentes todavía en la primera mitad del XVIII. Disponemos asimismo de un libro aforador para los puertos secos de Portugal elaborado en 1635, así como con un arancel elaborado para los puertos secos de Castilla en el reinado de Felipe II, en concreto en el año de 1585. Por último, disponemos de un “abecedario de precios” utilizado en el decenio de 1620-1630 en los puertos secos de Castilla, pero redactado con mucha probabilidad en 1614. Este último constituye el objeto de esta comunicación.

Tanto el arancel confeccionado en 1585 para los puertos secos de Castilla, como los libros aforadores utilizados en los distintos almojarifazgos en el siglo XVII, o el elaborado para los puertos secos de Portugal en 1635, ofrecen una perspectiva deslumbrante de la abundancia y riqueza de mercancías que fluía por todas aquellas aduanas en el periodo moderno, incluyendo vestidos, materiales y géneros exóticos procedentes de Indias Orientales y Occidentales. La elaboración de estos documentos tenía un sentido práctico y simple, que era establecer el arancel que había que cobrar a los productos que entraban o salían por las aduanas, en este caso de Castilla, ya fueran puertos secos, diezmos de la mar o almojarifazgos. Pero la simplicidad y practicidad se veían continuamente comprometidas debido a varios factores, de entre los que destacaban dos: el fraude y el desconocimiento de productos novedosos o al menos poco comunes, muchos de los cuales no se sabía muy bien cómo fiscalizar. De hecho, en pleno siglo XVII todavía se discutía por los arrendadores de las aduanas de Castilla el arancel que debía aplicarse en tales o cuales productos. Y esto se producía particularmente cuando se trataba de géneros que entraban o salían bajo pasaportes o licencias especiales. Tanto es así que el abecedario de precios que se ofrece como apéndice de esta comunicación se elaboró estando Núñez Vega al cargo de los puertos secos de Castilla y debido a su insistente solicitud de establecer los precios de los productos que

<sup>3</sup> José Ignacio Martínez Ruiz (ed.) *A Global Trading Network. The Spanish empire in the world economy (1580-1820)*, Seville, Editorial Universidad de Sevilla, 2018.

debía fiscalizar, especialmente los que entraban por los puertos secos bajos, esto es, por el área mediterránea, provenientes a su vez de Levante, porque si importante era establecer un determinado tipo arancelario (siete, ocho, nueve o diez por ciento) mucho más lo era fijar los precios sobre los que aplicar esos porcentajes.

Los pasaportes eran licencias que se otorgaban a embajadores y agentes diplomáticos facultándoles a pasar por las aduanas sus enseres personales y otras mercancías destinadas en principio a su propio consumo. Eran en general las pertenencias que llevaban consigo en sus desplazamientos, en muchas ocasiones de gran valor: ropa, joyas, piedras preciosas, sedas, ajuares, pinturas, caballos, etc. Los arrendadores de las aduanas habían de registrar el monto de los aranceles que dejaban de cobrar en virtud de tales licencias para después anotar ese monto en la data o descargo, es decir, descontárselos del precio del arrendamiento. En general, los aranceles de los productos y géneros introducidos o sacados en virtud de estos pasaportes alcanzaban hasta un diez por ciento del total de los impuestos registrados en las aduanas, y a veces más.

La ley era muy clara en esto. Las condiciones ordinarias tanto de la renta de puertos secos como de los pasaportes venían del cuaderno del rey don Juan, según el cual todas las mercaderías y cosas que pasaren de un reino a otro pagarían el diezmo de su valor. Pero si durante el arrendamiento se dieran pasaportes o licencias para el paso de mercaderías exentas de derechos, el diezmo de su valor habría de bajarse del precio del arrendamiento, para ello primero se tasarían los géneros por el Consejo de Hacienda. Como quiera que en la primera mitad del siglo XVII el monto de los impuestos derivados de los pasaportes alcanzaba cantidades importantes, en el arrendamiento de Núñez Vega que empezó en 1621 se echó mano de un “abecedario de precios” que se había elaborado con toda probabilidad en 1614.

Los beneficiados de esos pasaportes durante los años 20 del siglo XVII eran personajes muy conocidos, como el marqués de la Hinojosa y don Pedro de Zúñiga en 1622, el conde de Castrillo, el marqués de Castañeda y el Cardenal Spinola en 1623, el marqués de Tavara en 1624, o el conde de Oñate en 1625, entre otros muchos. El marqués de Tavara, virrey y capitán general del reino de Sicilia, se desplazaba cargado con 1.100 marcos de plata labrada, 17.000 reales en joyas de oro, perlas y diamantes, tres barras de oro de a 400 ducados cada una, mil ducados de ámbar y algalias, seis relojes (algunos de ellos guarnecidos de plata), tres imágenes guarnecidas con ébano, plata y bronce, cinco escopetas (tres cortas y dos largas), seis baúles de vestidos para él, su mujer y su hijo, el conde de Villada, algunos

de ellos también guarnecidos de pasamanos de oro y plata, seis tapices de lana y seda, 17 paños de grana fina con pasamanos finos de oro, dos camas, una de ellas de la India, bordadas ricamente, siete baúles de ropa blanca, dos esclavos de 31 y 38 años respectivamente, y finalmente varios baúles más con ropas y paños, alfombrillas, guantes, pastillas de olor, pastillas de boca, bolsillos de cuero de ámbar guarnecidos de oro hilado, piedras vezares, hilo de plata, porcelana y rosarios. En total, la tasación de sus bienes ascendió a 130.212 reales.<sup>4</sup>

Un caballero del archiduque Carlos conocido como Barón Roberto de Herdell, junto a otros barones y caballeros que volvían a Alemania en 1625 no se quedaban a la zaga, comparando con el virrey de Sicilia. Se les dio pasaporte para sacar de Castilla joyas de oro, plata y diamantes, ropas, armas, relojes, caballos, galgos de caza, botas, pieles, medias y diferentes mercaderías por valor de 128.986 reales. Como embajador extraordinario de la República de Génova, unos años antes había viajado a Madrid Julio della Torre; al irse en 1622 llevaba consigo las pertenencias que había traído a España y algunas otras más, entre las que destacaban una vajilla y cubertería de plata, diferentes utensilios más fabricados con metales preciosos, así como 60 varas de terciopelo y 250 de guarnición. Se aclaraba en los registros que todo esto es lo que había traído, y que las telas mencionadas las había gastado ya en vestidos confeccionados en la Corte. Por todo ello le habían cobrado 238 reales en Tortuera, el puerto por el que había entrado en Castilla, si bien Felipe IV ordenó que se los devolvieran. Al abandonar Madrid, este diplomático llevaba consigo 37 varas de paño negro de Segovia, 39 de paño de color de plomo, 20 de paño leonado, 104 pares de guantes de ámbar, 72 abanicos, 24 de ellos aderezados de ámbar, 60 rosarios de coco de colores, seis mantos de Sevilla, tres libras de pastillas de ámbar, 16 bolsillos bordados con oro aderezados con ámbar, siete bandas de acero, cuatro coronas de azabache guarnecidas, 180 papeles de color, 5.000 agujas de coser, 12 onzas de resplandor de Sevilla, dos coletos de ámbar y 7.000 reales en moneda de oro y plata para el gasto del camino. El pasaporte fue expedido el 22 diciembre 1621.<sup>5</sup>

Todo ello daba pie a Núñez Vega a acudir al Consejo y quejarse de la entrada de ropa con pasaporte en numerosas ocasiones, como por ejemplo en abril de 1626, cuando denunció que por el puerto de la villa de Arcos había entrado cantidad ingente del legado de Su Santidad, quien atendiendo a una orden que conocía bien exigía no se le detuviera su ropa en el puerto, sino en su destino, que era Madrid. Se envió, pues, un aduanero junto a los baúles para

<sup>4</sup> Ángel Alloza, *Ibid.* pp. 19-86.

<sup>5</sup> *Ibid.*

tasarlos cuando arribaran a la capital. Montaban los derechos, a razón del 10 por ciento, 17.031 reales (579.054 maravedís), con lo que cabe suponer que el legado pontificio introdujo ropa por valor de 5.790.540 maravedís. El importe de los derechos no se pagaría al arrendador, pero sí se le deduciría como gasto justificado (data). Y es que eran, en total, 60 baúles y cofres con ropa, oro, plata, joyas “y otras cosas del dicho cardenal, y algunas caballerías”. En el Consejo se reconoció como justo lo que pedía Núñez Vega, de ahí que aprobase una baja de un millón de maravedís del precio del arrendamiento “por los derechos de salida de joyas y plata y oro”, pero por lo que a la entrada se refería solo habría de bajársele los 17 mil reales.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> *Ibid.*

**Cuadro 1: Abecedario de los precios a que se han tasado por los señores Francisco Gómez de Lazpirilla, Francisco Gómez de Olivera y Juan Ladrón de Guevara las cosas dezmezas por las cuales se regulan los precios de las que se han dejado de tasar.**

---

Abanillos a 2, a 2,5 y a 3 reales  
Abanicos de ámbar a 4 reales  
Azafates de ámbar a 150 y a 200 reales  
Azafates de Japón a 50 reales  
Azafates de la India a 33 reales  
Hachas y velas de cera blanca a 4, a 4,5 y a 5 reales  
Ámbar gris a 140 reales la onza  
Azafrán a 4 ducados la libra  
Azúcar en pilón a 70 reales la arroba y por libras a 3 reales  
Alfombras de la India de seda y oro pequeñas a 400 reales  
Aderezo de espada y daga sobre dorado en 70 reales  
Agujas a 30 reales el millar  
Algodón a 11 reales la libra  
Armesí negro y de colores a 14 reales la vara  
Bolsillos de ámbar a 16 , a 10 y a 8 reales  
Bolsillos de ámbar bordados de oro a 44 reales  
Botillas de ámbar chicas a 8 y a 12 reales  
Brocado rizo de tres al..., carmesí, oro, plata a 209 reales  
Brocado carmesí rizo plata y oro a 121 reales  
Brocado fondo en oro verde y plata a 187 reales  
Bálsamo negro y blanco a 10 y a 25 reales la libra  
Bálsamo negro a 40 reales  
Bocací a 2 reales  
Bucares de la India a 4 reales  
Botones de oro y plata hilado a 3 reales la docena  
Botones a 20 maravedís y a real la docena  
Bufetes nuevos con cubierta de cañamazo a 200 reales  
Bufetes de la India contrahechos a 66 reales  
Bufetillos de ámbar a 140 reales  
Bufetes de piedra a 300 reales  
Baquetas coloradas de Moscovia a 36 reales cada una

Botones de vidrio a 10 reales el ciento  
Bayeta a 10 reales la vara  
Belas de sevo de algodón a 40 reales la jarroba?  
Caballos de coche a 700 reales  
Caballos de coche que vienen a 1.666 reales  
Caballos que salen: entre 400 y 2.000 reales  
Tres caballos del duque de Lerma que salen, a 5.000, a 4.000 y a 2.000 reales  
Coletos de ámbar a 70, a 80 y a 100 reales  
Cordobanes de ámbar a 20 ducados y a 150 reales  
Cueros de ámbar a 80 y a 100 reales  
Cueros de almizcle a 30 reales  
Cordobanes para zapatos a 16 y a 22 reales  
Cambray a 12 reales la vara  
Capichola negra a 11 reales la vara  
Cajuelas bordadas de ámbar, de oro, y de la India, a 4 reales  
Coral a 6,5 reales la onza  
Carana a 4 reales la onza  
Contrayerva a 4 reales la libra  
Chamelote estampado a 10 y a 15 reales  
Caza a 4 reales la vara  
Cocos de la India a 3 reales  
Chapines de Valencia a 12 reales  
Cofrecillos de ámbar a 200 y a 250 reales  
Cofrecillos de tortuga a 80 reales  
Conservas a 2,5 y a 3 reales la libra  
Confituras a 3 reales la libra  
Cubillas de cuero de ámbar chicas a 8 reales  
Colchas de algodón delgadas a 13 reales  
Colchas de seda a 100 reales  
Colchas de la India a 1.000 reales  
Colchas de Nápoles a 200 reales  
Chocolate a 10 reales la libra  
Cotonias de diferentes colores a real la vara  
Gamuzas de Flandes a 70 reales la docena



Damasco carmesí de labores grandes a 20 reales  
Damasco carmesí de otros colores a 18 reales  
Escopetas en 110 reales  
Esclavos y esclavas a 100 ducados y a 1000 reales, a 60 ducados y a 800 reales  
Estuches a 3 reales  
Escritorios de ébano y marfil nuevos a 330 reales  
Escritorios de ébano a 150 reales  
Esteras de palma de estrado a 100 reales  
Faltriqueras de ámbar a 8, a 10 y a 11 reales  
Felpa negra a 34 y a 40 reales la vara  
Fustán a 2 reales la vara  
Guantes de ámbar a 10, a 12, a 16 y a 26 reales el par  
(Guantes) de calambuco a 3 reales  
(Guantes) ordinarios a real y medio  
(Guantes) de ámbar ordinarios a 6 reales  
Guantes de loma, coma, ... a 2, a 2,5, a 4 y a 5 reales  
Gasa a 4 reales la vara  
Gorguera (n) labrado colombino a 14 reales  
Jerguilla a 5 reales la vara  
Guarniciones de seda a real la vara  
Guarniciones de espada doradas nuevas a 110 reales  
Líquido ámbar a 8 reales la libra  
Lanilla negra a 5 reales la vara  
Lienzo casero a 2 reales  
Listones a 20 maravedís la vara  
Mantos de Sevilla a 100 y a 132 reales  
Medias de seda a 33 y a 40 reales  
Medias de seda de Milán a 40 reales  
Medias de Segovia a 26 reales  
Medias de Génova a 26 reales  
Menjuy a 8 reales la libra  
Mehuacan a 4 reales la onza  
Manteles alemánicos a 10 reales la vara  
Manteles reales a 9 reales la vara  
Manteles finos y entrefinos a 22 reales la tabla

Mantas en piezas a 100 reales  
Martinetes a real  
Machos a 1.100 reales  
Manteca a real la libra  
Olanda fina a 10 reales  
Olanda a 5 y a 7 reales  
Oro hilado de Milán a 9 reales la onza  
Hojas de espada a 8 reales  
Paño de Segovia negro entre 36, 38, 40 y 46 reales  
24 de color a 44 reales  
Negro 24 a 66 reales  
Pastillas de olor y de boca a 30 y 33 reales  
Pastillas a 24 reales la libra y a 50  
Papeles de color a medio real  
Piedras vezares orientales a 44 y 50 reales la onza  
Pebetes a 24 y 30 reales la libra  
Pebetes a 25 reales la docena  
Porcelanas de la India a 6 reales  
Pasamanos de Milán a 10 reales la onza  
Pasamanos de colores a 5 reales la onza  
Pellejos de gatos monteses a 2 reales  
Piedras de sangre a 2 reales la libra  
Piedra vezar occidental a 8 reales la onza  
Paño de color de Las Navas a 26 reales  
Pieles de guadamaveja a real  
Perpetuana 7 reales la vara  
Penachos de plumas hay de a 20 y de a 50 reales  
Puntas para ligas a 3 y a 4 reales la vara  
Peines a 4 reales la docena  
Plata blanca a 65 reales el marco  
Plata dorada a 70 y a 75 reales el marco  
Plata blanca y dorada toda junta a 66 reales el marco  
Queso de Parma a real y medio la libra  
Rosarios de cocos a 10 reales y a 3 los pequeños  
Rosarios de coral a 6 ducados y los pequeños a 30 reales

Rosarios de calambuco y ámbar a 100 reales  
Rosarios de menjú a 4 reales  
Rosarios de acero a 4 reales  
Rosarios de ámbar guarnecido de oro a 220 reales  
Rosarios de cocos en la misma forma a 200 reales  
Raso negro y de colores a 16, a 18 y a 22 reales  
Raja de colores a 14 y a 15 reales  
Raja de Florencia a 32 reales  
Resplandor a 12 reales la onza  
Sedas de colores a 32 reales la libra  
Seda cruda a 30 reales la libra  
Sillas de vaqueta colorada a 20 reales  
Sarga de color a 8 reales la vara  
Seda floja para labrar a 5 reales la onza  
Servilletas nuevas finas y entrefinas a 5 reales y medio la onza  
Servilletas a 3 reales  
Servilletas alemaniscas a 3 reales la vara  
Salvas verdadas de ámbar a 13 reales  
Terciopelo carmesí bordado de oro con figuras a 242 reales  
Terciopelo negro de Italia a 22 reales  
Terciopelo de colores a 36, 38 y 40 reales  
Terciopelo nuevo de Venecia a 30 reales  
Terciopelado a 20 reales  
Telas fondo en plata y oro carmesíes a 64 reales  
Tela de oro fondo de carmesí a 64 reales  
Tela de oro columbina espulinado a 154 reales  
Tavi encarnado con ondas de oro y plata a 11 ducados  
Tavi verdega y de oro y plata a 88 reales  
Tapicería de lana y seda de Bruselas fina a 66 reales la vara  
Tafetán de colores a 6, a 7 y a 8 reales la vara  
De tercianela a 14 reales la vara  
Tavi negro y de colores a 15 reales  
Tocas de seda a 2 reales la vara  
Tocas de Griñón a 4 reales la vara  
Tirela a 30 reales

Telilla de seda de color a 7 y a 8 reales la vara

Trencillas a real la vara

Toallas de Génova a 6 reales la vara

Toallas de Holanda a 11 reales

Toallas de caza con puntas a 50 reales

Tacamaca a 8 reales la libra

Tabaco a 5 y 8 reales la libra

Tijeras y navajas a 3 reales

Bigoterías de ámbar a 2 reales

Yeguas a 785 reales

Hilo de pita a 60, a 64 y a 66 reales la libra

Hilo de casera a 8 reales la libra

---

Fuente: Archivo General de Simancas, Tribunal Mayor de Cuentas, Legajo 762

## **BIBLIOGRAFÍA**

ALLOZA APARICIO, Ángel, *El sistema aduanero de la Corona de Castilla (1550-1700)*, Valladolid, 2019.

MARTÍNEZ RUIZ, José Ignacio (ed.) *A Global Trading Network. The Spanish empire in the world economy (1580-1820)*, Seville, 2018.

# LA SEÑORIALIZACIÓN DE UN TERRITORIO EN EL CORAZÓN DEL REINO DE JAÉN: LAS VILLAS DE FRANCISCO DE LOS COBOS (1537-1548)

FRANCISCO JAVIER ILLANA LÓPEZ<sup>1</sup>  
*Universidad de Jaén*  
[fillana@ujaen.es](mailto:fillana@ujaen.es)

## RESUMEN

Este trabajo se acerca a la figura de Francisco de los Cobos, secretario del emperador Carlos V, en su faceta señorial poco conocida. Observaremos cómo esta persona, carente de linaje nobiliario, trató de ennoblescarse a través de varias vías de ascenso social. Una de ellas fue la creación de un señorío, con la compra de la jurisdicción de varias villas en el reino de Jaén.

**Palabras clave:** Francisco de los Cobos, linaje, señorío, venta de jurisdicción, reino de Jaén.

## ABSTRACT

This paper studies the figure of Francisco de los Cobos, secretary of emperor Charles V. We will analyze his less known noble facet: how a person not born into a aristocratic family, became one of the most influential personalities in the Spanish sixteenth century. We will study the estate established by Cobos, with the purchase of some towns on the kingdom of Jaén.

**Keywords:** Francisco de los Cobos, lineage, estate, jurisdiction sale, Kingdom of Jaén.

---

<sup>1</sup> Personal investigador predoctoral en el Área de Historia Moderna de la Universidad de Jaén, (FPU18/00751 del Ministerio de Ciencia y Universidades), tesis doctoral dirigida por José Miguel Delgado Barrado.

“Y por el poder y señorío que han tenido de la dicha villa no se lo hemos podido contradecir, por ser personas poderosas y tener el dicho señorío, y por el temor que de ellos hemos tenido...”<sup>2</sup>.

## INTRODUCCIÓN

La figura del secretario de Carlos V, quien con su característica firma *Covos* rubricó tantas cartas en nombre del emperador, ha sido ampliamente estudiada en su dimensión política, así como en su faceta de mecenas de artes, de lo que da muestra su Úbeda natal. Si bien, nos es oscuro el alcance señorial y nobiliario de Francisco de los Cobos y sus sucesores, marqueses de Camarasa. En este estudio atenderemos al establecimiento de un señorío por Francisco de los Cobos, a partir de la compra de varias poblaciones en el reino de Jaén. Las villas de Sabiote, Torres, Canena y Jimena fueron enajenadas de las órdenes de Calatrava y Santiago entre los años 1537-1548, y vendidas por Carlos V a su secretario, constituyéndose un extenso territorio señorial que perduró durante toda la Edad Moderna.

Este trabajo tiene como objetivo principal observar los procesos de venta de jurisdicción de estas poblaciones, y el encaje del nuevo régimen señorial en las mismas. Atenderemos fundamentalmente a los intereses de Cobos para el establecimiento de este señorío, así como a la actuación al respecto de los comendadores, concejos y vecinos de tales villas. Todo ello, enmarcado dentro de ese fenómeno de venalidad que son las ventas de poblaciones en la España de los Austrias.

La bibliografía con la que contamos es, de entrada, muy limitada, pese a la magnitud de este personaje histórico. Partimos de la obra de Keniston<sup>3</sup> como biografía de referencia; a ello añadimos diferentes estudios sobre la nobleza en la España moderna, para enmarcar al personaje en su contexto. No obstante, las fuentes de este trabajo serán mayoritariamente documentales. El Archivo de la Casa de Medinaceli, integrado dentro del Archivo General de Andalucía en Sevilla<sup>4</sup>, custodia un elevado volumen de documentación referente a los señoríos andaluces, incluidos los asientos de venta de estas villas. Así mismo, los pleitos en el Archivo de la Chancillería de Granada<sup>5</sup> ilustrarán el encaje de estos nuevos señores con sus vasallos. Con todo, pretendemos, en una primera aproximación, arrojar luces sobre un proceso que no está muy

<sup>2</sup> *Pleito entre María de Mendoza y Diego de los Cobos, señores de la villa de Torres, con el Concejo, justicia y regimiento, por estancos*. Archivo de la Real Chancillería de Granada, leg. 2470, p. 7.

<sup>3</sup> Hayward Keniston, *Francisco de los Cobos. Secretario de Carlos V*, Madrid, Castalia, 1980.

<sup>4</sup> En adelante AGA, Casa Medinaceli.

<sup>5</sup> En adelante ARCG.

estudiado en este territorio del reino de Jaén, ligado en el siglo XVI a una de las personas más influyentes del reinado de Carlos V.

## 1. FRANCISCO DE LOS COBOS, EL MAYORAZGO Y EL MARQUE-SADO DE CAMARASA

Nacido en Úbeda a finales del siglo XV, Francisco de los Cobos y Molina procedía de una familia realmente pobre, siendo ciertas parentelas y ascendencias familiares vinculadas con los regimientos ubetenses las que le posibilitaron el inicio en la carrera política. Al lado de su tío, un tal Diego Vela Allide, contador y secretario de la reina Isabel, nuestro personaje se introdujo en la vida cortesana, momento en que dice Keniston que “comenzó la vida errante que iba a llevar hasta su muerte”<sup>6</sup>.

Durante los quince años que residió en la corte de los Reyes Católicos, Cobos se inició en la carrera administrativa; a la muerte de Fernando de Aragón, las desavenencias con el regente Cisneros (enemigo este de la venalidad)<sup>7</sup>, llevaron al ubetense a buscar influencias en la corte flamenca del recién coronado Carlos I, en 1516. Su inmediato nombramiento como secretario del monarca solo puede explicarse por una extraordinaria hoja de servicios en tiempos de los Reyes Católicos. El caso es que, cuando retornó a Castilla junto al rey en 1517, lo hizo ya colmado de numerosas rentas, oficios y mercedes<sup>8</sup>. Tal vez por ello la historiografía carolina ha acusado repetidamente a Cobos de corrupto<sup>9</sup>, cuando la realidad es que el secretario se aprovechó de las posibilidades ofrecidas por la Corona para acaparar privilegios a través de la venalidad.

No es nuestra intención relatar aquí la extensa carrera política de Francisco de los Cobos; antes bien, y de cara a este estudio, resulta más interesante profundizar en el estatus social de Cobos, y en las vías que le permitieron ennoblecer su linaje.

Ni siquiera vemos en Cobos a un representante de esa nobleza media formada por élites ciudadanas con poder e intereses sobre las instituciones urbanas<sup>10</sup>. El estatus social de Francisco de los Cobos estaba muy por debajo

<sup>6</sup> Un breve estudio genealógico del personaje, entre cuyos antepasados tenemos a infanzones de Castilla y varios regidores de la ciudad de Úbeda, lo encontramos en Hayward Keniston, *Francisco de...*, *op. cit.*, pp. 3-6.

<sup>7</sup> Joseph Pérez, *Cisneros, el cardenal de España*. Barcelona, Taurus, 2014, p. 120.

<sup>8</sup> Regina M. Pérez Marcos, “Francisco de los Cobos y Molina, señor de Sabiote”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.

<sup>9</sup> Manuel Fernández Álvarez, *Carlos V, el César y el hombre*, Barcelona, Espasa, 2015, p. 173; Joseph Pérez, *Carlos V. El emperador de dos mundos*, Barcelona, Ediciones B, 1998.

<sup>10</sup> Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 43-47; David García Hernán, *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Itsmo, 1992, pp.

de eso. No obstante, el secretario de Carlos V aprovechará distintas vías para ennoblecerse, a la vez que escalar en la burocracia imperial. En esta línea, vemos a Cobos recibiendo el hábito de Santiago<sup>11</sup> y el título de Comendador Mayor de León, entroncando con la nobleza a través del enlace matrimonial, pero también –y este es nuestro caso– titulándose señor de vasallos, rasgo propio de este tipo de élites.

Interesa profundizar en su vida familiar, en la figura de su esposa y sus sucesores, entendiendo el enlace matrimonial como una vía para medrar socialmente. En 1522, regresado a Castilla tras acompañar al rey en su coronación imperial, Francisco de los Cobos contrajo matrimonio con María Sarmiento de Mendoza, hija de Juan Hurtado de Mendoza y María Sarmiento de Castro, condesa de Ribadavia<sup>12</sup>. El enlace de Cobos con una hija de la nobleza supuso un peldaño más en el ascenso de nuestro personaje. Este había amasado ya una importante fortuna que le permitió ofrecer a los padres de su esposa una elevada dote de 2.000 ducados, solo una décima parte de su capital<sup>13</sup>. No deja de ser paradójico que dentro de la dote que los padres dieron a su hija y yerno, se incluyera un señorío, la ciudad de Hornillos, con su fortaleza, vasallos y derechos señoriales. Habría de ser este el primero de los territorios jurisdiccionales que Cobos acaparó a lo largo de su vida.

De este matrimonio nacerían dos hijos, Diego de los Cobos y Mendoza, y María de los Cobos Sarmiento de Mendoza, ambos llamados a ostentar títulos nobiliarios. Nos detendremos ahora en el mayorazgo que sus padres fundaron en el primero, Diego de los Cobos. Por definición, el mayorazgo en la España moderna suponía “el hijo primogénito en la casa noble, la qual hereda el mayor de los hijos”<sup>14</sup>. Así fundaron Francisco de los Cobos y su esposa el mayorazgo en 1541, previa licencia otorgada del rey para que “podays hacer e hagades mayorazgo de todas las villas lugares e fortalezas e vasallos e casas que al presente teneys o adelante tuvieredes”<sup>15</sup>. Ya aparecen recogidos en el documento la posesión de las villas de Sabiote, Torres y Canena en el reino de Jaén, y Velliza en Valladolid; no así Jimena, que no se incorporaría al señorío hasta 1547, como veremos.

---

20-27; Antonio Domínguez Ortiz y Alfredo Alvar Ezquerro, *La sociedad española en la Edad Moderna*, pp. 105-107.

<sup>11</sup> José M. Delgado Barrado y Amparo López Arandía, *Poderosos y Privilegiados. Los caballeros de Santiago en Jaén*, Madrid, CSIC, 2009.

<sup>12</sup> Gonzalo F. Fernández Suárez, “María de Mendoza, condesa de Ribadavia”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.

<sup>13</sup> Hayward Keniston, *Francisco de...*, *op. cit.*, pp. 73-74.

<sup>14</sup> Sebastián Covarrubias, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Madrid, 1611, p. 533.

<sup>15</sup> *Francisco de los Cobos y su mujer María de Mendoza fundan el mayorazgo de Sabiote*. AGA, Casa Medinaceli, leg. 463, ff. 385-456.



El documento fundacional constituye una pieza clave para conocer el patrimonio que Cobos y su esposa habían llegado a acumular: hasta cinco villas, varias fortalezas, palacios, capillas e innumerables casas y tierras en su Úbeda natal y en Valladolid; multitud de derechos, diversos bienes muebles –joyas, obras de arte– etc.<sup>16</sup>. Un mayorazgo extensísimo, bastante mayor a otros del Jaén del XVI, como pueda serlo el fundado en Andújar por el obispo Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, o el de Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar<sup>17</sup>. Diego de los Cobos, primogénito del secretario de Carlos V, no solo heredó el mayorazgo enunciado con todos sus títulos señoriales, sino que, al contraer matrimonio con Francisca Luisa de Luna, señora de Camarasa, también entró a formar parte en dicho señorío, que en 1543 Carlos V convirtió en marquesado<sup>18</sup>. Si Francisco de los Cobos jamás logró ostentar título nobiliario alguno, bastó una generación para ennoblecer su linaje, en línea con lo que establece Soria Mesa sobre el ascenso social<sup>19</sup>.

## 2. LAS VENTAS DE SEÑORÍOS EN EL REINO DE JAÉN DURANTE EL RENACIMIENTO: SABIOTE, TORRES, CANENA Y JIMENA

Las ventas de señoríos supusieron uno de tantos casos de venalidad en la monarquía de los Austrias y que, al igual que las ventas de oficios o de hidalguías, permitieron un ascenso social a numerosos linajes en Castilla. Estas nacieron no solo de las necesidades hacendísticas de la Corona, sino también para acallar a una aristocracia castellana deseosa de enriquecerse y de medrar socialmente<sup>20</sup>. De ellos resultaron beneficiados principalmente los representantes de esa nobleza media a que aludíamos –élites urbanas, regidores, miembros de la alta administración del Estado, etc.–.

<sup>16</sup> Antonio Sánchez González, “La documentación patrimonial del secretario de Carlos V”, en Arsenio Moreno Mendoza, *Francisco de los Cobos y su época*, Úbeda, Electa, 1997, p.76.

<sup>17</sup> Pedro A. Porras Arboleda, “Aportación al estudio del mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV, XV y XVI”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 139, 1989, pp. 69-71; Francisco J. Illana López, “Fernando de Torres y Portugal, conde de Villardompardo, y su intento frustrado de compra del lugar de Jamilena de la encomienda calatrava de Martos (1561)”, *Historia y Genealogía*, 9, 2019, pp. 114-117.

<sup>18</sup> Pere Molas i Ribalta, “Los marqueses de Camarasa. Familia, jerarquía y poder”, en Juan J. Bravo Caro y Luis Sanz Sampelayo (coords.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, pp. 147-162; Adela Tarifa Fernández, “Diego de los Cobos y Mendoza”, en el *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.

<sup>19</sup> Enrique Soria Mesa, *La nobleza...*, op. cit., pp. 214-215.

<sup>20</sup> Enrique Soria Mesa, “La ruptura del orden jurisdiccional en la Castilla de los Austrias”, en Francisco J. Guillamón Álvarez y José J. Ruiz Ibáñez, *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político, 1521-1715: homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, p. 443-444; Helen Nader, *Liberty in absolutist Spain. The Habsburg sale of towns*, London, Johns Hopkins UP, 1990, p. 8; Antonio Domínguez Ortiz y Alfredo Alvar Ezquerro, *La sociedad...*, op. cit., pp. 165-166.

En esta tesitura, podemos hablar de una expansión del régimen señorial en Castilla en tiempos de los Austrias, fruto de las ventas de jurisdicciones. Estas ventas han sido estudiadas en diversos territorios castellanos, tales como Galicia<sup>21</sup>, Castilla “la Vieja”<sup>22</sup>, La Mancha<sup>23</sup> y, en Andalucía, los reinos de Granada<sup>24</sup> o Córdoba<sup>25</sup>; no así el caso de Jaén que nos ocupa. En cualquier caso, diversos autores niegan que esta expansión señorial supusiera una “refeudalización” del Estado<sup>26</sup>, a partir de varias razones: primero, que el comprador no adquiría propiedades pertenecientes a los vecinos; tan solo los bienes concejiles –dehesas de propios, fortificaciones, infraestructuras, etc.– En el ámbito judicial, el señor solamente compraba la jurisdicción en primera instancia, con lo que los vasallos podían acudir a los tribunales de justicia de la Corona –Chancillerías, Consejo de Órdenes, etc.–. En cuanto a lo económico, la compra de la jurisdicción no conllevaba alcabalas o tercias, rentas generalmente adquiridas en otra transacción distinta, lo que parece indicar que el beneficio de estos compradores era antes social que económico<sup>27</sup>.

### 2.1. La compra de señoríos por Francisco de los Cobos

Desde 1537 a su muerte, Francisco de los Cobos inicia una carrera señorial a partir de la compra de una serie de villas cercanas a Úbeda; nacía así el llamado Señorío de Sabiote, cuantificado por Porras Arboledas en 250km<sup>2</sup> y más de 5.000 personas<sup>28</sup>. Veremos a continuación lo estipulado en las cartas de venta de Sabiote, Torres, Canena y Jimena, todas ellas desmembradas de las órdenes militares. Esto está en la línea con la tónica general de ventas de jurisdicciones en tiempos de Carlos V y Felipe II, en cuyos reinados la mayor

<sup>21</sup> Pegerto Saavedra, *Señoríos y comunidades campesinas: aportaciones a la historia rural de la España moderna*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2003.

<sup>22</sup> Francisco J. Lorenzo Pinar y José I. Izquierdo Misiego, “Ventas jurisdiccionales abulenses en tiempos de Felipe III y Felipe IV”, *Studia Histórica: Historia Moderna*, 23, 2001, pp. 199-231.

<sup>23</sup> Francisco Fernández Izquierdo, “Los pueblos de la Tierra de Zorita, de vasallos de Calatrava a los nuevos señoríos concedidos por la corona”, en José A. Guillén Berrendero, Juan Hernández Franco y Esther Alegre Carvajal (eds.): *Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli. Su tiempo y su contexto*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2018, pp.213-256.

<sup>24</sup> Enrique Soria Mesa, *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, Universidad de Granada, 1995.

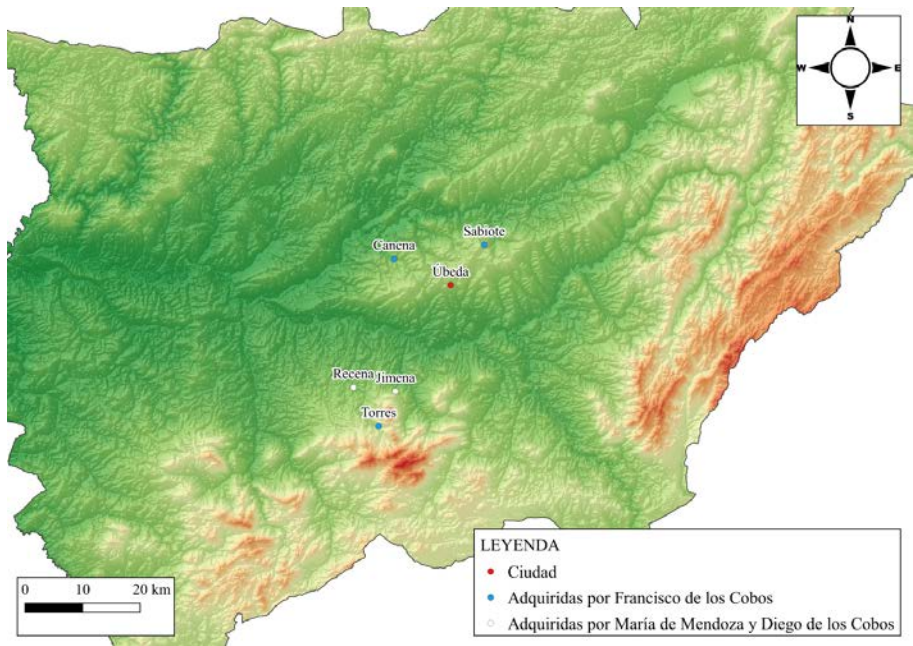
<sup>25</sup> Raul Molina Recio, “Nobleza y poder señorial: los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba en la Edad Moderna”, en Francisco Andújar Castillo y Julián P. Díaz López, *Los señoríos de Andalucía en la Edad Moderna. El marquesado de los Vélez*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2007, pp. 795-815.

<sup>26</sup> Antonio Domínguez Ortiz, “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, *Anuario de historia del derecho español*, 34, 1964, p. 183.

<sup>27</sup> *Ibid.*

<sup>28</sup> Pedro A. Porras Arboledas, “El legado de la Edad Media: el régimen señorial en el reino de Jaén (siglos XV-XVIII)”, *En la España Medieval*, 5, 1984, p. 827.

parte de poblaciones enajenadas fueron eclesiásticas; a diferencia del siglo siguiente, cuando predominarían las ventas realengas<sup>29</sup>.



**Figura 1.** Villas del señorío de Sabiote, sobre el territorio de la actual provincia de Jaén<sup>30</sup>.

El proceso a seguir fue similar, en línea con otras ventas de jurisdicciones de órdenes militares<sup>31</sup>: se enajena la villa a la encomienda, se recompensa al comendador cesado con una renta vitalicia, y la población pasa a ser realenga, vendiéndose inmediatamente después al señor “para cumplir las grandes necesidades que de presente se ofrecen para la defension destes reynos”<sup>32</sup>. Finalmente, y en un proceso de venta distinto, el señor solía comprar también las alcabalas de la villa en cuestión.

El precio fijado en todos los casos fue de 16.000 maravedís por vecino, y 42.000 por cada millar de renta, a lo que había que sumar la tasación del

<sup>29</sup> Helen Nader, *Liberty...*, *op. cit.*, p. 2; Antonio Domínguez Ortiz, “Ventas y exenciones...”, *op. cit.*, p. 164; Francisco J. Lorenzo Pinar y José I. Izquierdo Misiego, “Ventas...”, p. 200.

<sup>30</sup> Agradezco su realización a Juan Manuel Castillo, becario de iniciación a la investigación del Área de Historia Moderna de la Universidad de Jaén.

<sup>31</sup> Francisco Fernández Izquierdo, “Los pueblos...”, *op. cit.*

<sup>32</sup> *Autos sobre la desmembración de la villa de Sabiote de la Orden de Calatrava*. AGA, Casa Medinaceli, leg. 463, ff. 44-91.

castillo<sup>33</sup> u otras infraestructuras que pasarían a manos del señor (molinos, hornos, etc.)<sup>34</sup>. Una cuantía similar a otras poblaciones vendidas de la orden de Calatrava en Jaén, como lo fueron los 21.000 maravedís por vecino que pagaron Higuera y Santiago de Calatrava por su jurisdicción, o los 15.000 con que se capituló la venta de Jamilena a Hernando de Torres, Conde del Villar<sup>35</sup>.

Sabiote, de la orden de Calatrava, fue la primera de las poblaciones giennenses que compró Francisco de los Cobos, y lo hizo en un momento en que su renta como fundidor del oro llegado del Perú estaba al alza<sup>36</sup>. Aun no siendo la mayor de las villas, fue esta la que dio nombre al Señorío de Sabiote, y en ella habría de residir el gobernador nombrado por los marqueses para la administración del señorío. En la carta de venta, redactada en julio de 1537, el rey otorgaba a Cobos:

la dicha villa [Sabiote] e su fortaleza e jurisdición e premynençias, con todas las rentas e terminos montes y pastos, e otras qualesqyer cosas pertençientes al señorío della e a la dicha mesa maestra<sup>37</sup>.

Siguiendo la cuantía económica que hemos indicado, con una población de 220 vecinos y una renta media anual de 239.443 maravedís, el montante de la venta ascendió a los 18.509.751 maravedís, que Francisco de los Cobos pagó por la villa de Sabiote (tabla 1), tal y como se extrae de una carta de pago fechada en noviembre de 1537<sup>38</sup>.

Solo había de transcurrir un año para que el secretario de Carlos V pusiera sus ojos sobre un nuevo territorio jurisdiccional: la encomienda calatrava de Torres y Canena. Esta compra tuvo una peculiaridad: dicha encomienda tenía la jurisdicción sobre toda la villa de Torres y la mitad de Canena, perteneciendo el resto de esta villa a la encomienda de Bedmar, de la orden de

<sup>33</sup> Respecto a los castillos de Sabiote, Canena y Jimena, véase Miguel Ruiz Calvente, "El castillo-palacio de la villa de Sabiote (Jaén). Estudio histórico Artístico", *Castillos de España. Publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, 96, 1989, pp. 17-30; Juan C. Castillo Armenteros y José L. Castillo Armenteros, "La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas", *Arqueología y territorio medieval*, 10, 2003, pp. 181-231.

<sup>34</sup> No deja de ser llamativo que la persona encargada para tasar dichos castillos fuera Andrés de Vandelvira, quien luego dirigiría las obras de los palacios que Cobos manda construir sobre tales castillos.

<sup>35</sup> Francisco J. Illana López, "La desmembración del territorio de la encomienda calatrava de Martos: jurisdicciones y villazgos en el *Partido de Andalucía* en la segunda mitad del siglo XVI", en Elena M. García Guerra, Héctor Linares González y Marina Peruca Gracia, *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna, ss. XVI-XVII*, Palermo, New Digital Press, 2019, pp. 375-406.

<sup>36</sup> Hayward Keniston, *Francisco de...*, *op. cit.*, pp. 182-183.

<sup>37</sup> *Carlos I acuerda con Francisco de los Cobos, su secretario, venderle la villa de Sabiote. Capitulación*. AGA, Casa Medinaceli, leg. 463, ff. 93-104.

<sup>38</sup> *Alonso de Baeza, tesorero del rey, reconoce recibir de Francisco de los Cobos 18.509.751 maravedís de la venta de Sabiote. Carta de pago y finiquito*. AGA, Casa Medinaceli, leg. 463, ff. 106-133.

Santiago<sup>39</sup>. Así pues, el proceso de desmembración de estas villas de las órdenes de Calatrava y Santiago fue más complejo, al desaparecer la encomienda de Torres y Canena para vender toda esta jurisdicción, así como la parte proporcional de Canena, desmembrada a la orden de Santiago<sup>40</sup>: “apartamos de las dichas hordenes e mesas maestras de santiago de la espada e calatraua e encomiendas de bedmar e torres e canena las villas de torres e canena...”.

El 21 de febrero de 1539 era emitido el privilegio de venta de las villas de Torres y Canena a Francisco de los Cobos<sup>41</sup>, donde se especificaba el vasallaje que debían ofrecer los vecinos de ambas villas, que en la práctica era el mismo que tributaban a los anteriores comendadores:

Vos hagan aquella obediencia y reberencia que vasallos deben y son obligados a su señor, y vos vesen la mano y cumplan vuestras cartas y mandamientos como los nuestros y vos entreguen las varas de Justicia a vos y a quien vuestro poder obiere (...) segun e como se devian guardar a nos y a las ordenes y mesas maestras.

El precio por vecino y rentas era el capitulado dos años antes en Sabiote; si bien, dado que la encomienda se vendió en conjunto, nos es imposible conocer el valor y población de cada villa. Ambas sumaban un total de 405 vecinos, con una renta anual aproximada de 357.817,5 maravedís, sumado al valor de sus fortificaciones, lo que ascendió a un total de 21.796.315,5 maravedís (tabla 1). A través de estas dos compras, Francisco de los Cobos pudo llegar a llamarse Señor de Sabiote, Torres y Canena, dotándose así de esa titulación señorial de la que carecía por linaje.

Un señorío que, ya habiendo fallecido Cobos, ampliarían su viuda María de Mendoza y su hijo Diego de los Cobos, usufructuaria y heredero del mayorazgo respectivamente, con la compra de la villa de Jimena y su heredamiento<sup>42</sup> de Recena en 1548. Resta saber si este proceso de venta estaba

<sup>39</sup> Para esta complejidad, véase la cartografía de las órdenes militares de Clemente López González, Elena Postigo Castellanos y José I. Ruiz Rodríguez, “Las órdenes militares castellanas en la época moderna. Una aproximación cartográfica”, *Cuaderno de estudios manchegos*, 18, 1998, pp. 215-272; José M. Delgado Barrado y Amparo López Arandia, *Poderosos y...*, *op. cit.*, pp. 33-35; Pedro Porras Arboledas, *La orden de Santiago en el siglo XV*, Dykinson, Madrid, 1997, pp. 255-260.

<sup>40</sup> *Carlos I manda a las órdenes militares de Santiago y Calatrava desmembrar las villas de Torres y Canena. Real Provisión*. AGA, Casa Medinaceli, leg. 470, ff. 629-640.

<sup>41</sup> *Carlos I concede a Francisco de los Cobos el privilegio de venta de las villas de Torres y Canena*. AGA, Casa Medinaceli, leg. 470, ff. 670-700.

<sup>42</sup> En el Antiguo Régimen entendemos un heredamiento como una “possession en el campo de tierras, viñas y arboles, y por ser bienes raíces que estan assidas y pegadas con la tierra se llaman heredades”. Sebastián Covarrubias, *Tesoro de ...*, *op. cit.*, pp. 466-467. Por tanto, podemos entender este Heredamiento de Recena como un núcleo poblacional agrícola cercano a la villa de Jimena, del que hoy solamente queda su derruido castillo. María A. López Arandia, “Jimena en el siglo XVIII a través del Catastro de Ensenada”, *Sumuntán: anuario de estudios sobre Sierra Mágina*, 14, 2001, pp. 45-62.

ya iniciado por Cobos; el caso es que la jurisdicción fue desmembrada de la orden de Calatrava en noviembre de 1547<sup>43</sup>, solo unos meses después de su muerte. Como ya se ha indicado, la villa no pasaba directamente de la encomienda al nuevo señorío; antes bien, era nombrado un corregidor por parte de la Corona, convirtiéndose esta villa en realenga para, inmediatamente después, venderla al señor:

E como quiera que el Emperador e Rey mi señor e yo en su nombre quisieramos tener y retener la dicha villa y heredamiento e rentas e cosas de suso declaradas y no vender ny disponer dello, esto no hubo lugar ni se pudo hazer por estar como están las Rentas Reales a causa de los grandes gastos...<sup>44</sup>.

Llama la atención la elevada renta de esta villa y su heredamiento, como se atisba en la siguiente tabla; más del doble del total que hemos visto en las de Torres y Canena, siendo su población de solo 249 vecinos. Además, esta compra de jurisdicción contenía dos fortalezas, en Jimena y Recena, que fueron tasadas en 908.362 y 515.819 maravedís respectivamente. Todo ello ascendió el precio de la villa de Jimena a 31.972.850 maravedís; una cuantía notablemente superior a las anteriores.

	Año de venta	Precio por vasallo (mrs)	Total vasallos	Precio por millar de renta (mrs)	Rentas anuales (mrs)	Castillos u otros (mrs)	Precio final (mrs)
<b>Sabiote</b>	1537	16.000	220	42.000	239.443	¿?	<b>18.509.751</b>
<b>Torres y Canena</b> <sup>45</sup>	1539	16.000	405	42.000	357.817,5	287.981	<b>21.796.315,5</b>
<b>Jimena - Recena</b>	1548	16.000	249	43.000	848.129,75	908.362 515.819 <sup>46</sup>	<b>31.972.850</b>

Tabla 1: Desglose de la compra de Sabiote, Torres, Canena y Jimena, en función de los vecinos y rentas de cada una. Elaboración propia.

No hemos atendido hasta ahora a las alcabalas que, como hemos dicho, fueron aparejadas en muchos casos a las ventas de señoríos. La compra de este tipo de rentas residen en intereses económicos sobre de dichas villas, viniendo

<sup>43</sup> *El príncipe Felipe, poderhabiente de Carlos I, en virtud de Bulas Apostólicas, desmembra y aparta de la Orden de Calatrava la villa de Jimena y heredamiento de Recena.* AGA, Casa Medinaceli, leg. 463, ff. 571-596.

<sup>44</sup> *Ibid.*

<sup>45</sup> El hecho de que estas dos villas se vendieran juntas, y la contabilidad de sus vecinos y rentas se hiciera conjunta, nos impide estudiarlas por separado.

<sup>46</sup> Estas dos cifras hacen referencia a los castillos de Jimena y Recena.



a sumarse al prestigio social que hemos visto que movía a estos titulados *señores de vasallos*<sup>47</sup>. Francisco de los Cobos adquirió las alcabalas y tercias de las villas de Sabiote, Torres y Canena, y lo hizo en 1540, unos años después de la jurisdicción, al precio de 16.590.000 y 7.875.000 maravedís respectivamente. Sin embargo, no tenemos constancia de la compra de las alcabalas de Jimena por sus herederos.

	Mrs/millar de renta	Alcabalas y tercias (mrs)	Montante final (mrs)
Sabiote <sup>48</sup>	42.000	395.000	16.590.00
Torres y Canena <sup>49</sup>	42.000	187.500	7.875.000

Tabla 2: Ventas de alcabalas de Sabiote, Torres y Canena. Elaboración propia

### 2.3. El encaje de la señorialización: encomiendas, concejos y vecinos

Como punto final a este trabajo, se hace necesario atender brevemente a la implantación del nuevo régimen señorial en estas villas desde la otra perspectiva: desde los vasallos. Ya hemos aludido a cómo los comendadores de Sabiote, Jimena, Torres y Canena no opusieron resistencia alguna al cese de sus encomiendas, al contrario que en otros territorios calatravos<sup>50</sup>, merced a la ingente recompensa recibida. Así, los comendadores de Sabiote (Juan de la Tovilla), Torres y Canena (Luis Méndez Quixada) y Jimena (Alonso Téllez Girón), recibieron tras su cese una renta de juro sobre la renta de la seda de Granada, como era habitual<sup>51</sup>, aceptando que:

Doy e otorgo entero consentimiento y me plaze que su Magestad y el Príncipe nro señor en su nombre dimembre y aparte de la dicha orden de

<sup>47</sup> Sobre ventas de alcabalas en la Castilla de los Austrias, véase Salvador Moxó y Ortiz de Villajos, “La venta de alcabalas en los reinados de Carlos I y Felipe II”, *Anuario de historia del derecho español*, 41, 1971, pp. 487-554; Alberto Marcos Martín, “Más sobre las ventas de Alcabalas con Jurisdicción en la Castilla del siglo XVII”, en Antonio Jiménez Estrella, Julián J. Lozano Navarro, Francisco Sánchez-Montes González y Margarita M. Birriel Salcedo (eds.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 493-506.

<sup>48</sup> *Carlos I confirma a favor de Francisco de los Cobos la venta de las alcabalas y tercias de Sabiote*. AGA, Camarasa, leg. 463, ff. 364-383.

<sup>49</sup> *Carlos I concede a Francisco de los Cobos el privilegio de venta de las alcabalas y tercias de la villa de Torres, y de las alcabalas de la villa de Canena*. *Carta de privilegio*. AGA, Camarasa, leg. 471, ff. 416-474.

<sup>50</sup> Sabemos de protestas de los comendadores por su destitución en Zorita. Francisco Fernández Izquierdo, “Los pueblos...”, *op. cit.*

<sup>51</sup> Siguiendo la citada obra de Fernández Izquierdo, fue habitual que estos juro recayeran en dicha renta. *Ibid.*

Calatraua y de la administración della la dicha villa de Ximena y heredamiento de Reçena y sus fortalezas con la jurisdicción y basallos dellas y con todas las rentas y frutos<sup>52</sup>.

Resta observar el encaje del nuevo señorío entre los vecinos. No parece haber demasiado desacuerdo o conflicto por el nuevo régimen en la mayor parte de las villas, en sintonía con la tónica afirmada por Domínguez Ortiz<sup>53</sup>. A fin de cuentas, esta transformación tan solo supondría el paso de un tipo de señorío eclesiástico a un señorío jurisdiccional nobiliario. Si bien, observamos que el concejo de la villa de Torres trató de evitar la venta de la villa, pues en 1538 solicitaba:

Que haga merçed a la dicha villa de Torres, conçejo, justicia y regimiento y veçinos, de poner y dexar la dicha villa de torres en su corona y patrimonio rreal, y dar al dicho conçejo lo que su magestad quiere dar a la persona a quien haze merced de la villa, y que dicho conçejo e vezinos della servirian para ayuda a las neçesidades que se ofrecen<sup>54</sup>.

Asistimos a una petición de exención jurisdiccional, por la cual los vecinos solicitaban a la Corona pagar su propia jurisdicción, para romper con el régimen señorial y constituirse villa de realengo, algo habitual<sup>55</sup>. En Torres, esas peticiones fueron desestimadas por el Consejo de Hacienda, argumentando que la venta ya estaba capitulada con Francisco de los Cobos, quien “da seguridad bastante para la paga y cumplimiento dello”, no dando pie a negociar la posible exención, como sí observamos en otras ventas de jurisdicciones.

Aunque no conocemos conflictos entre Francisco de los Cobos y sus vasallos, sí que atendemos a pleitos tras su muerte, que enfrentaron a vecinos de estas villas con sus descendientes. En la Chancillería de Granada se conservan numerosos procesos judiciales que responden al interés de los señores por el control de la jurisdicción, así como por la defensa de sus privilegios. A modo de ejemplo, citaremos un largo pleito iniciado en 1576 entre el concejo de Torres y María de Mendoza, viuda de Francisco de los Cobos, por los

<sup>52</sup> Este fragmento corresponde a la venta de Jimena. AGA, Casa Medinaceli, Leg 463, ff. 598-627.

<sup>53</sup> “La actitud de los pueblos ante su obligado cambio de estatuto jurídico nos es desconocida en la mayoría de los casos. Tratándose de localidades muy pequeñas es posible que vieran su conversión en señorío con resignación o indiferencia...”. Antonio Domínguez Ortiz, “Ventas y exenciones...”, *op. cit.*, pp. 177-179.

<sup>54</sup> *Traslado de las peticiones de los vecinos de la villa de Torres para que no se desmembrase ni se vendiese esta villa*. AGA, Medinaceli, Leg. 471, fol. 172-181.

<sup>55</sup> En el reino de Jaén encontramos multitud de casos, como el *lugar* de Jamilena, que trató de comprar Fernando de Torres, Conde del Villar. Francisco J. Illana López, “Fernando de ...”, *op. cit.*; o también la *aldea* de Mengibar, que intentó adquirir el señorío de los Ponce de León, citado en Manuel López Cordero, *La venta de lugares del término de Jaén en el siglo XVI: el caso de Pegalajar*, Jaén, UNED, 1997, p. 13.



estancos sobre esta villa<sup>56</sup>. El concejo hacía denuncias varias, como la imposición de llevar el trigo al molino y horno de los marqueses para la elaboración de pan, o los excesos cometidos por el gobernador de Sabiote, “lo qual era contra derecho por tener como tenia la dha villa su termino distinto y apartado del de la dha villa de sauote”. Otra de las acusaciones era haber arrendado tierras de propios del concejo de Torres, mientras que a los vecinos les limitaban la explotación de montes y baldíos, por lo que pedían al rey: “que quitasedes el dho estanco y no ficiesedes la dha proybición, y declarar poder los dhos vecinos de la dha villa lleuar toda la leña que quisieren y rretama del dho termino a vender...”.

Si bien este largo pleito está incompleto y no sabemos la resolución –todavía en 1578 tenemos noticias de su desarrollo<sup>57</sup>–, sirve para ilustrar cómo este tipo de privilegios señoriales arrastrados de la baja Edad Media estaban ya llamados a extinguirse en tiempos de Carlos V y Felipe II<sup>58</sup>. A tenor de todo ello, qué duda cabe de que el beneficio obtenido de las compras de jurisdicciones por estos *señores de vasallos* residía más en el ascenso social que las mínimas ventajas económicas.

## CONCLUSIONES

En este trabajo hemos observado la compra que hace Francisco de los Cobos, secretario del emperador Carlos V, de una serie de villas en el reino de Jaén, en su afán de titularse *señor de vasallos*. Para ellos hemos analizado los privilegios de venta de cada una de estas poblaciones –Sabiote, Torres, Canena, Jimena y Recena–, en aras de arrojar datos económicos sobre el pago que Cobos hubo de hacer a la Corona por estas poblaciones. Todo ello, enmarcado en ese fenómeno de venalidad en la España de los Austrias que son las ventas de señoríos, y que permitieron medrar socialmente a tantos linajes castellanos.

Se ha defendido que el principal interés de estos señores, y en especial de Francisco de los Cobos, fue antes social que económico. El caso de Cobos resulta realmente ilustrativo a este respecto: una persona que, nacida en el seno de una familia pobre, asciende meteóricamente en la burocracia castellana, careciendo por linaje de título nobiliario alguno. La adquisición

<sup>56</sup> ARCG, leg. 2470, exp. 07.

<sup>57</sup> ARCG, leg. 2762, exp. 10.

<sup>58</sup> Ello es tendencia general en los señoríos castellanos de la Edad Moderna, como observamos por ejemplo en el de Villardompardo, o en los señoríos cordobeses. Manuel Molina Martínez, “Los Torres y Portugal. Del Señorío de Jaén al Virreinato Peruano”, en Bibiano Torres Ramírez y José J. Hernández Palomo, *Andalucía y América en el siglo XVI. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, CSIC, 1983, p. 44. David García Hernán, “Los señoríos en la baja Andalucía en la Edad Moderna” en Francisco Andújar Castillo y Juan P. Díaz López (coords.), *Los señoríos..., op. cit.*, p. 111.

de poblaciones en su tierra natal le permitiría constituir un señorío, como una de las vías hacia el ennoblecimiento de su linaje, junto a la compra de oficios, los enlaces matrimoniales de él mismo y de sus hijos con la nobleza castellana, etc. En base a ello, se ha mostrado esta construcción del señorío como una forma de ascenso social de Francisco de los Cobos. Poco beneficio podía obtener de estas jurisdicciones adquiridas, en comparación con las elevadas cantidades que había pagado por ellas; máxime si atendemos a los posteriores conflictos por la aminoración de los privilegios de los señores sobre sus villas. En la inicial conformación del señorío, el interés de Cobos residió, por tanto, más en ascenso social que en ventajas económicas.

En cualquier caso, este estudio constituye meramente una primera aproximación al tema. Se ha atendido mayoritariamente a los procesos de venta de estas villas, mas resta observar con mayor profundidad la administración del señorío en tiempos de Cobos y de sus sucesores. Un mayor análisis de los pleitos enunciados, así como de la evolución del patrimonio de los marqueses de Camarasa a lo largo de la Edad Moderna, permitirá confirmar las hipótesis aquí establecidas.

## BIBLIOGRAFÍA

- COVARRUBIAS, Sebastián, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Madrid, 1611, p. 533.
- CASTILLO ARMENTEROS, Juan C. y CASTILLO ARMENTEROS, José L., «La organización militar de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir a través de las investigaciones arqueológicas», *Arqueología y territorio medieval*, 10, 2003, pp. 181-231.
- DELGADO BARRADO, José M. y LÓPEZ ARANDIA, Amparo, *Poderosos y Privilegiados. Los caballeros de Santiago en Jaén*, Madrid, CSIC, 2009.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV», *Anuario de historia del derecho español*, 34, 1964, pp. 163-207.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid, Istmo, 2005.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Carlos V, el César y el hombre*, Barcelona, Espasa, 2015.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco, «Los pueblos de la Tierra de Zorita, de vasallos de Calatrava a los nuevos señoríos concedidos por la corona», en GUILLÉN BERRENDERO, José A., HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y ALEGRE CARVAJAL, Esther (eds.): *Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli. Su*

- tiempo y su contexto*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2018, pp. 213-256.
- FERNÁNDEZ SUÁREZ, Gonzalo F., «María de Mendoza, condesa de Ribadavia», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.
- GARCÍA HERNÁN, David, «Los señoríos en la baja Andalucía en la Edad Moderna» en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián P., *Los señoríos de Andalucía en la Edad Moderna. El marquesado de los Vélez*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2007, pp. 77-115.  
*La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Itsmo, 1992.
- ILLANA LÓPEZ, Francisco J., «Fernando de Torres y Portugal, conde de Villardompardo, y su intento frustrado de compra del lugar de Jamilena de la encomienda calatrava de Martos (1561)», *Historia y Genealogía*, 9, 2019, pp. 114-127.  
«La desmembración del territorio de la encomienda calatrava de Martos: jurisdicciones y villazgos en el *Partido de Andalucía* en la segunda mitad del siglo XVI», en GARCÍA GUERRA, Elena M., LINARES GONZÁLEZ, Héctor y PERRUCA GRACIA, Marina, *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna, ss. XVI-XVII*, Palermo, New Digital Press, 2019, pp. 375-406.
- KENISTON, Hayward, *Francisco de los Cobos. Secretario de Carlos V*, Madrid, Castalia, 1980.
- LÓPEZ ARANDIA, María A., «Jimena en el siglo XVIII a través del Catastro de Ensenada», *Sumuntán: anuario de estudios sobre Sierra Mágina*, 14, 2001, pp. 45-62.
- LÓPEZ CORDERO, Juan A. y JUSTICIA DÍAZ, Esteban, «Los castillos perdidos de Jimena (Jaén)», *Alcazaba, revista histórico-cultural*, 9-11, 2009-2011, pp. 48-58.  
*La venta de lugares del término de Jaén en el siglo XVI: el caso de Pegalajar*, Jaén, UNED, 1997.
- LÓPEZ GÓNZALEZ, Clemente, POSTIGO CASTELLANOS, Elena y RUIZ RODRÍGUEZ, José I., «Las órdenes militares castellanas en la época moderna. Una aproximación cartográfica», *Cuaderno de estudios manchegos*, 18, 1998, pp. 215-272.
- LORENZO PINAR, Francisco J. e IZQUIERDO MISIEGO, José I., «Ventas jurisdiccionales abulenses en tiempos de Felipe III y Felipe IV», *Studia Histórica: Historia Moderna*, 23, 2001, pp. 199-231.

- «Ventas jurisdiccionales abulenses en tiempos de Felipe III y Felipe IV», *Studia Histórica: Historia Moderna*, 23, 2001, pp. 199-231.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Más sobre las ventas de Alcabalas con Jurisdicción en la Castilla del siglo XVII», en JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, LOZANO NAVARRO, SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco, y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (eds.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 493-506.
- MOLAS I RIBALTA, Pere, «Los marqueses de Camarasa. Familia, jerarquía y poder», en BRAVO CARO, Juan J. y SANZ SAMPELAYO, Luis (coords.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, pp. 147-162.
- MOLINA MARTÍNEZ, Manuel, «Los Torres y Portugal. Del Señorío de Jaén al Virreinato Peruano», en TORRES RAMÍREZ, Bibiano y HERNÁNDEZ PALOMO, José J., *Andalucía y América en el siglo XVI. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, CSIC, 1983, pp. 35-66.
- MOLINA RECIO, Raul, «Nobleza y poder señorial: los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba en la Edad Moderna: territorio, población y economía», en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián P., *Los señoríos de Andalucía en la Edad Moderna. El marquesado de los Vélez*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2007, pp. 795-815.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador, «La venta de alcabalas en los reinados de Carlos I y Felipe II», *Anuario de historia del derecho español*, 41, 1971, pp. 487-554.
- NADER, Helen, *Liberty in absolutist Spain. The Habsburg sale of towns*, London, Johns Hopkins UP, 1990.
- PÉREZ, Joseph, *Cisneros, el cardenal de España*. Barcelona, Taurus, 2014.
- Carlos V. El emperador de dos mundos*, Barcelona, Ediciones B, 1998.
- PÉREZ MARCOS, Regina M., «Francisco de los Cobos y Molina, señor de Sabiote», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.
- PORRAS ARBOLEDA, Pedro A., *La orden de Santiago en el siglo XV*, Dykinson, Madrid, 1997, pp. 255-260.
- «Aportación al estudio del mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV, XV y XVI», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 139, 1989, pp. 63-100.
- «El legado de la Edad Media: el régimen señorial en el reino de Jaén (siglos XV-XVIII)», *En la España Medieval*, 5, 1984, pp. 797-832.

- RUIZ CALVENTE, M., «El castillo-palacio de la villa de Sabiote (Jaén). Estudio histórico Artístico», *Castillos de España. Publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, 96, 1989, pp. 17-30.
- SAAVEDRA, Pegerto, *Señoríos y comunidades campesinas: aportaciones a la historia rural de la España moderna*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2003.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio, «La documentación patrimonial del secretario de Carlos V», en MORENO MENDOZA, Arsenio, *Francisco de los Cobos y su época*, Úbeda, Electa, 1997, pp. 69-79.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- «La ruptura del orden jurisdiccional en la Castilla de los Austrias», en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco J. y RUIZ IBÁÑEZ, José J., *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político, 1521-1715: homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2001, pp. 439-460.
- La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, Universidad de Granada, 1995.
- RUBIO PÉREZ, Laureano M., «Fueros concejiles y Régimen señorial en el Reino de León: instrumento foral, conflictos y proceso de territorialización de una renta feudal, siglos XV-XIX», *Chronica Nova*, 31, 2005, 427-470.
- TARIFA FERNÁNDEZ, Adela, «Diego de los Cobos y Mendoza», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.
- VVAA, *Andrés de Vandelvira, el Renacimiento del Sur*, Jaén, Diputación, 2008.



# LA FISCALIDAD SOBRE EL TRABAJO FEMENINO EN EL CATASTRO DE ENSENADA (1749-1756)

CONCEPCIÓN CAMARERO BULLÓN  
*Universidad Autónoma de Madrid*  
[concepcion.camarero@uam.es](mailto:concepcion.camarero@uam.es)

ÁNGEL IGNACIO AGUILAR CUESTA  
*Universidad Internacional de Valencia*  
[aaguilarc@universidadviu.com](mailto:aaguilarc@universidadviu.com)

RAFAEL SÁNCHEZ DOMINGO  
*Universidad de Burgos*  
[rafasan@ubu.es](mailto:rafasan@ubu.es)

## RESUMEN

El Real Decreto de 10 de octubre de 1749 rubricado por Fernando VI iniciaba la pesquisa en la Corona de Castilla conocida como *Catastro de Ensenada*. En dicha averiguación, se acopió una gran cantidad de información sobre la actividad de la mujer dentro y fuera de la familia, ya fuese en las labores del campo o como criada doméstica, panadera, molinera, tejedora, etc. Esa información se recoge de forma diferente en los distintos documentos que forman el Catastro. Esa forma está en relación con la fiscalidad que se quería aplicar al trabajo femenino. El documento más rico son los *memoriales*.

En este trabajo se estudia dicha fiscalidad y las dificultades que tuvieron algunos subdelegados para la correcta aplicación de la normativa en el caso del trabajo femenino, a través de la correspondencia mantenida entre los intendentes y la Real Junta de Única Contribución y de un importante conjunto de *Autos y diligencias* y *Memoriales* de diversas localidades.

**Palabras clave:** Catastro de Ensenada, Única Contribución, Fuentes geohistóricas, Mujer, Trabajo femenino, Siglo XVIII.

## ABSTRACT

In The Royal Decree of October 10, 1749 signed by Fernando VI began the searching in the Crown of Castile known as *Cadaastre of Ensenada*. In it was collected a large amount of information about the activity of women inside and outside the family, or as maid, baker, miller, weaver, etc. This information

is collected differently in the different documents that conform the Cadastre. This form is related to the taxation that was intended to apply to female labor. The richest information document is the *Memorials*.

In this work, this taxation is studied and the difficulties that some sub-delegates had for the correct application of the regulations through the correspondence maintained by the intendants and the Royal Board of Sole Contribution and an important set of *Records and proceedings* and *Memorials* of various locations.

**Keywords:** Cadastre of Ensenada, Sole contribution, Geohistorical sources, Women, Women's work, 18<sup>th</sup> Century.

## INTRODUCCIÓN

Permítasenos comenzar este estudio con la referencia a un trabajo, publicado en el ya lejano año de 1976, relativa a la información contenida en el catastro de Ensenada sobre el trabajo de la mujer en el ámbito doméstico: “el Catastro registra una absoluta falta de información sobre el servicio doméstico femenino, capítulo que cabe considerar importante en las sociedades agrarias del Antiguo Régimen”.<sup>1</sup> Afirmación semejante, referida en muchos casos al trabajo femenino en particular e incluso a veces a la presencia de la mujer, en general, en dicha documentación, escuchamos con demasiada frecuencia en los últimos tiempos en congresos, conferencias y foros varios, llegando en algún caso incluso a ponerse por escrito. Ello viene de la mano de dos hechos: por un lado, del auge que, en la última década, han adquirido y están adquiriendo los estudios de género en el campo de las ciencias humanas y sociales, en general, y de la historia y la geografía, en particular; por otro, del repunte en el manejo de la documentación ensenadista desde ambas disciplinas, ampliando enormemente el espectro de los temas tratados con la información contenida en la misma. Y es que es un hecho innegable que en España, tras una etapa de florecimiento de los trabajos realizados por geógrafos e historiadores con la documentación del catastro de Ensenada al socaire de la publicación de la ya clásica obra de Matilla Tascón sobre el mismo,<sup>2</sup> el manejo de esta documentación experimentó un cierto retroceso, del que se viene recuperando en los últimos años, al tiempo que se amplía el espectro de temas estudiados

<sup>1</sup> Grupo 75, *La economía del Antiguo Régimen. La Renta de la Corona de Castilla*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1976, p. 23. Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Transferencia del Conocimiento: *Nuevos métodos y enfoques para la transferencia en ciencias sociales y humanidades en materia catastral: una historia que merece ser contada*, financiado por la Dirección General del Catastro y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (2020-2021).

<sup>2</sup> Antonio Matilla Tascón, *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada*, Madrid, Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, 1947.



con la misma, al acercarse a ella especialistas de otras disciplinas que antes no la habían manejado.<sup>3</sup> El mejor y mayor conocimiento de la estructura de su documentación y de las claves interpretativas de sus datos, así como su mejor catalogación y mayor accesibilidad, están en la base de ese repunte.<sup>4</sup> Por ello, aunque algunos aspectos en lo referente a la presencia de la mujer en el catastro ya han sido puestos de manifiesto, en aras a facilitar a quienes desde el género se acercan a la documentación catastral, entendemos que es importante y pertinente sistematizar, como hacemos en este trabajo, lo relativo a la fiscalidad prevista para la mujer en la *non nata* reforma de única contribución, pues es clave para saber buscar y entender la información sobre el tema que proporciona el catastro. Y ese es nuestro objetivo con este trabajo: dar las claves para trabajar el tema con la documentación catastral. No ahondamos en el sentido y valoración del trabajo femenino en el siglo XVIII, no hay espacio ni es nuestro objetivo y hay una extensa bibliografía al respecto.

En otro orden de cosas, es interesante constatar que el creciente interés por el catastro como fuente geohistórica en España corre parejo a lo que acaece con este tipo de documentación en el resto de Europa, especialmente en el marco de la geografía histórica y de la historia ecológica, aunque no solo. Ese interés se pone de manifiesto en la importante presencia de estudios sobre y con catastros históricos en las *16th* y *17th International Conference of Historical Geographers*, celebradas en Londres y Varsovia en 2014 y 2018, el congreso monográfico, *Historic cadastres in Europe: source material and state of research*, celebrado en la Universidad de Innsbruck, en febrero de 2020,<sup>5</sup> o remontándonos a la década 2000-2010, el titulado *De l'stime au cadastre en Europe*, en sus tres grandes bloques cronológicos: *Le Moyen Âge* (2003),

<sup>3</sup> Actualmente, además de historiadores y geógrafos, están utilizando la documentación catastral ingenieros de montes, biólogos, profesionales de Ciencias Ambientales, arquitectos, etc. Esta ampliación del espectro de usuarios de la documentación catastral se da también con otros catastros europeos. Una síntesis interesante de los trabajos realizados con el catastro puede verse en: Pablo Díaz López, "Entre la descripción y la metodología novedosa: medio siglo en la historiografía del Catastro de Ensenada", *Nimbus*, 29-30, 2012, 201-216.

<sup>4</sup> Concepción Camarero Bullón, "Vasallos y pueblos castellanos más allá de una averiguación fiscal", en Ignacio Durán Boó y Concepción Camarero Bullón, *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*, Madrid, Dirección General del Catastro, 2002, pp. 113-388 (español) y 473-557 (inglés). Actualmente, se puede acceder a las *Respuestas generales* del catastro de Ensenada en el portal PARES del Ministerio de Cultura, [<http://pares.mcu.es>]. A través de la página del Archivo histórico provincial de La Rioja se puede consultar la documentación local de los pueblos hoy riojanos, antes burgaleses y sorianos principalmente [<https://catastrodeensenada.larioja.org/>]. En la página de Familysearch, [<https://www.familysearch.org>] se encuentra documentación local de muchos pueblos y ciudades, el problema es que no está bien organizada ni catalogada, simplemente, microfilmada, por lo que hay que conocer muy bien la documentación para hacer un uso correcto de la misma.

<sup>5</sup> En febrero de 2020 se celebró en Lanjarón (España) el seminario *Problematizar el Catastro*, organizado desde la Universidad de Granada, dirigido por M. Birriel y M. Marín.

*L'époque moderne* (2003) y *Les systèmes cadastraux au XIX<sup>e</sup> et XX<sup>e</sup> siècles* (2005). Asimismo, en la publicación de diferentes trabajos sobre los catastros en sí mismos, entre los que destacan los monográficos dirigidos por L. Mannori y M. Touzery, para los catastros de la Edad moderna, A. Rigaudière, para la Edad media y F. Bourillón, P. Clergeot y N. Vivier para la época contemporánea.<sup>6</sup>

## 1. LA DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Para entender y valorar en su justa medida la presencia de la mujer en la documentación catastral ensenadista, es necesario tener presentes dos hechos:

1. Que el catastro de Ensenada no es un documento, sino un conjunto documental muy complejo, compuesto por documentación de muy distinto nivel y alcance, e incluso realizada con finalidades distintas, algunas ajenas a la propia implantación de la única contribución.<sup>7</sup>
2. Qué fiscalidad se pensaba aplicar sobre el trabajo femenino.

Respecto al primer aserto, hay que diferenciar entre la documentación catastral de nivel local y la de nivel provincial. La documentación del primer nivel es la realmente interesante y útil para el tema que aquí se trata, por lo que es esa a la que nos vamos a referir.<sup>8</sup> Aunque es conocida y ha sido sistematizada en otros trabajos, dado que sigue habiendo una importante confusión terminológica al respecto -puesto que en muchos trabajos todavía se sigue remitiendo a ese conjunto como “respuestas particulares” como si fuera un único documento- entendemos que, antes de entrar en el análisis de la fiscalidad sobre el trabajo femenino, es pertinente referir de manera somera a cada uno de esos documentos y a su contenido. Los documentos que forman este conjunto son los siguientes:<sup>9</sup>

1. *Memoriales* o *relaciones* son las declaraciones de cada una de las personas físicas y jurídicas sujetas a averiguación, es decir, todas

<sup>6</sup> Como obras centradas en el estudio de los catastros europeos de la Edad Moderna en sí mismos, véase: Lucca Mannori, *Cadastre and Modern State in Italy, Spain and France (18<sup>th</sup> c.)*, *Jahrbuch für europäische Verwaltungsgeschichte (JEV)*, Baden-Baden, Nomos Verlagsgesellschaft, 2001. Mireille Touzery (edit.), *De l'estime au cadastre en Europe, XIII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles. Deuxième partie : l'époque moderne*, París, Ministère de L'économie, des Finances et de l'Industrie, 2007, 626 pp.

<sup>7</sup> Documentos elaborados con la información recogida para el catastro, pero cuya finalidad es ajena a la implantación de una única contribución, son el *Libro de mayor hacendado*, el *Vecindario* y el *Censo de Ensenada* (vid. Concepción Camarero Bullón, “El ‘Libro de Maior Hazendado’, ¿una denominación equívoca?”, en *Estudios Geográficos*, 188, 1987, pp. 333-358; Concepción Camarero Bullón, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta y Laura García Juan, “El vecindario y el censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos poblacionales”, *CT Catastro*, 93, 2018, pp. 31-63).

<sup>8</sup> Las documentos de nivel provincial son los *Estados* o *Mapas generales*, el *Libro de lo enajenado a la Real Hacienda*, el *libro de mayor hacendado*, el *Vecindario* y el *Censo de Ensenada*.

<sup>9</sup> Los niveles documentales y su estructura pueden verse en Concepción Camarero Bullón, “Vasallos y pueblos castellanos...”, *op. cit.*, p. 194.

aquellas con bienes, rentas y/o cargas en el término de la localidad catastrada y constituyen la clave del arco de la pesquisa catastral. Son los documentos más ricos. Están redactados en primera persona y firmados por el declarante por sí de puño y letra o “por testigo”, caso de no saber firmar. En el *memorial*, su autor aporta toda la información sobre sus bienes y cargas en el término catastrado. Si reside en él, además, incluye información sobre su profesión, ganancias por trabajo, los miembros de su familia, sus actividades e incluso, a veces, sobre cuestiones de salud. Es el documento que más información aporta sobre el trabajo femenino. Su grado de conservación es diferente según provincias, de forma que hay algunas, como Burgos, Cantabria, Guadalajara, Toledo o Ciudad Real, donde se han conservado en su totalidad o casi, otras en las que se han perdido, como Segovia, Soria, Murcia, Sevilla, Extremadura, y algunas en las que quedan parte, como La Rioja, o en que solo se conservan puntualmente los de alguna localidad, como es el caso de Granada.<sup>10</sup> Es una documentación que se ha empezado a trabajar muy tardíamente, pero que, para el tema aquí tratado, es clave y da excelentes resultados, como se pone de manifiesto en algunos de los trabajos de C. Sarasúa, R. Hernández o L. Garrido González.<sup>11</sup>

2. *Autos y diligencias*: conjunto de documentos que recogen todo lo hecho, validado por escribano, en el transcurso de la averiguación de todas y cada una de las localidades catastradas, y los documentos probatorios (certificados de diezmos, de ingresos y gastos del concejo, documentos de enajenación de rentas de la Real Hacienda, certificado

<sup>10</sup> En el caso de Granada, aunque se puede decir que, como conjunto, los *memoriales* no se han conservado, quedan al menos los de tres localidades: Albuñol, Fines y Motril. Los autores agradecen a D. Maldonado Cid y a C. Vega Gómez que les hayan hecho partícipes de esta información. De alguna otra localidad quedan algunos *memoriales* sueltos, como ocurre con Grazalema. Se custodian en el Archivo Histórico Provincial de Granada.

<sup>11</sup> Ricardo Hernández García, “Empresa y empresarios en la industria textil en la Tierra de Campos en el siglo XVIII”, *Anales de Estudios Económicos y Empresariales*, XVII, 2007, pp. 127-156, del mismo autor: “Demografía e industria: algunas aplicaciones metodológicas del Catastro de la Ensenada para el estudio de la industria textil castellana”, *Revista de Demografía Histórica*, XXVII, 2008, pp. 187-287, “La mano de obra infantil en la Castilla rural del siglo XVIII. El trabajo del niño es poco, pero el que lo desprecia, un loco es”, en José M<sup>o</sup>. Borrás Llop (Coord.), *El trabajo infantil en España (1750-1950)*, Barcelona, Icaria, 2012, pp. 91-116 y “Women’s Labor Participation Rates in the Kingdom of Castilla in the Eighteenth Century”, *Feminist Economics*, 19(4), 2013, pp. 181-199. Luis Garrido González, “El trabajo remunerado de la mujer en el siglo XVIII. Los casos de los contratos femeninos en la industria textil de Andalucía (España) de Laujar de Andarax (Almería) y Úbeda (Jaén)”, *Trabajos y Comunicaciones*, 2<sup>a</sup> época, 50, 2019, pp. 2-10. Carmen Sarasúa, “La industria del encaje en el Campo de Calatrava, siglos XVIII-XIX”, *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 2 (2), 1995, pp. 151-174, de la misma autora, “Women’s work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain”, *The Economic Review History*, 72, 2, 2019, pp. 481-509.

del concejo de que todos los miembros de la audiencia han pagado lo que han consumido...), gastos de la operación, etcétera.

3. *Libro de lo real*, es aquel en el que, una vez comprobada la veracidad y exactitud de lo declarado en los *memoriales*, se asientan y valoran, en cabeza de sus detentadores (personas físicas y jurídicas), los bienes, rentas y cargas existentes en el término. Este documento ha sido mucho más utilizado que los *memoriales* por su más fácil lectura, comprensión, organización y sistematización de los datos y mejor conservación. En el mismo se encuentra información sobre los bienes reales e ingresos de la mujer que procedan de actividades “industriales y comerciales”, aquellas siempre que no se realicen en el seno de la empresa familiar.
4. *Libro de los cabezas de casa*, es en el que se sistematiza la información demográfica del municipio, generando un asiento para cada uno de los cabezas de casa y los miembros de su familia, entendida como familia extensa: descendientes, ascendientes, hermanos/cuñados, menores acogidos, entenados, aprendices, criados, etc. Al recoger la relación de cada uno de los individuos con el cabeza de familia, la actividad femenina aparece, generalmente, en su condición de criada. El nivel de detalle de la información sobre la mujer varía de unas provincias a otras, e incluso dentro de una misma provincia. Algunas, como Guadalajara, Granada o La Mancha, dan el nombre y la edad de las mujeres. En el extremo opuesto se sitúan las que no recogen dato alguno de la mujer del cabeza de familia, pero se sabe que existe porque este aparece como casado, y para el resto de mujeres solo se suele decir si son mayores o menores de 18 años y su posición en la familia (hija, criada, suegra, etc.). Una parte importante de las operaciones de Burgos o de Jaén responde a este modelo.
5. *Estados o mapas locales*: son cinco “cuadros estadísticos”, denominados con letras, en los que se agrupa la riqueza según ramos: el D recoge el número de medidas de tierra que hay en el término; el E hace lo mismo con los restantes bienes reales y rentas, el F con los rendimientos por actividades profesionales, abriendo tantas columnas como actividades distintas se ejerzan en la localidad, el G es un censo de población activa sujeta al impuesto por “lo personal” y el H recoge las cabezas de ganado. Todos se hacen dobles para legos y eclesiásticos, salvo el G, que solo afecta a legos al estar los eclesiásticos exentos del impuesto por lo personal.

6. *Respuestas generales*: es el documento que resulta de las contestaciones dadas por el concejo y peritos de todas y cada una de las 15.000 localidades catastradas a un cuestionario de 40 preguntas (*Interrogatorio de la letra A*), que constituye una foto fija de la riqueza y las gentes de cada una de ellas. Ha sido y es el documento más utilizado por el tipo de información que contiene y por su mayor accesibilidad, pues, desde hace unos años, está disponible en red en el portal PARES para todas las localidades catastradas, salvo para Madrid, villa y corte, donde no se llegaron a terminar.<sup>12</sup>

Tanto en la cuestión del trabajo femenino y su fiscalidad como en cualquier otro tipo de estudio, saber a ciencia cierta qué documento catastral se está utilizando y recogerlo así en el trabajo es fundamental, pues, como se ha visto, no todos tienen el mismo tipo ni la misma cantidad de información. Hay que tener presente que, de abajo a arriba, la información se va agregando, homogeneizando e incluso depurando, por lo que, como se ha adelantado, los *memoriales* son el documento que, generalmente, tiene una información más rica por directa y espontánea, muy especialmente en lo referido a los miembros de la familia y sus actividades. Hora es ya de desterrar la referencia tan manida de “respuestas particulares”, que nada dice realmente de la documentación manejada. Véanse unos ejemplos de cómo se pasa la información del tema mujer, trabajo y familia de los *memoriales* al *Libro de cabezas de casa*:

“Yo, el dicho Don Franzisco Sopena y Verganza, soi viudo, del Estado Noble, cosechero de pan y vino, de hedad de quarenta y ocho años: tengo quatro hijos, el uno de veinte y zinco años, que es clérigo subdiaconado y se halla en mi soziedad, otro de veinte, tambien clérigo tonsurado, otro de diez y siete, que me sirve de Amanuense para mi ofizio, que es el de Escribano [...] y otro de catorze años, el que, y el tonsurado, se hallan cursando en la ziuudad de Palenzia; tres hijas, la una de veinte y tres; otra de quinze y otra de once. Tengo un criado para la labranza, de hedad de veinte, a quien le doy de soldada en cada un año doscientos y sesenta reales de vellon. Una criada de diez y ocho a quien doy de soldada anualmente ziento y treinta” (Gumiel de Mercado, Burgos, *memorial*).

“Yo, el dicho Joseph Rico, soi casado, pechero, cosechero de vino, de hedad de treinta y seis años: tengo dos hijas, la una de hedad de diez, la que

<sup>12</sup> En Madrid, villa y corte, no se llegaron a realizar las *Respuestas* para el núcleo urbano, pero sí para su término. Estas últimas no están en PARES. Se custodian en el Archivo Histórico Nacional y están transcritas en Concepción Camarero Bullón, *Madrid y su provincia en el catastro de Ensenada, I La Villa y Corte*, Madrid, Ediciones del Umbral, vol. I, pp. 420 y ss. La accesibilidad que ha proporcionado PARES es muy útil para los investigadores, pero también ha generado mucho “ruido” en la literatura catastral, pues, junto a la investigación rigurosa, hay multitud de trabajos, que, aunque hechos con buena voluntad, presentan escasísimo rigor. De estos hay demasiados en la red y en publicaciones financiadas por distintas instancias, generalmente entidades locales.

se halla sin manejo por estar impedida, y la otra de dos; tengo una menora, de edad de veinte y tres” (Gumiel de Mercado, Burgos, *memorial*).

“Yo, D. Bernardo Varrio Canal, Cura propio deste Lugar de Villanueva de Carazo, de edad de cinquenta y dos años, tengo para mi asistencia dos criadas, la una de maior edad, la que se nombra Maria Ruiz, a la que pago cada año 140 reales vellon por su soldada, la otra menor de edad, llamada Jazinta Ruiz, a la que pago cada año 81 reales por sus sueldos” (Villanueva de Carazo, Burgos, *memorial*).

La información de los *Memoriales* queda reducida en el *Libro de cabezas de casa* a:

“Don Franzisco Sopena y Verganza, hijosdalgo, viudo, de edad de quarenta y ocho años: tiene un hijo menor de diez y ocho años, tres hijas, un criado mayor de diez y ocho, llamado Joachin de Garzia y una criada”.

“Joseph Rico, jornalero, casado, de edad de treinta y seis años: tiene dos hijas y una menora”.

“D. Bernardo Varrio Canal, cura propio de la Iglesia Parroquial deste lugar de Villanueva de Carazo, de edad de cinquenta y dos años, tiene en su casa dos sobrinas que le sirven de ama y criada”<sup>13</sup>.

## 2. LA FISCALIDAD SOBRE EL TRABAJO DE LA MUJER

El catastro nació con una clara vocación de universalidad, lo que significa que ningún sujeto fiscal ni ningún bien, renta o actividad que debía ser gravada iba a quedar fuera de la pesquisa. En consecuencia, si toda persona física o jurídica titular de bienes, rentas y cargas era sujeto fiscal, también lo era la mujer. Ahora bien, la *instrucción* anexa al real decreto de 10 de octubre de 1749, que es la base del catastro, en su triple acepción, pesquisa, documentación e impuesto, establece tres ramos de riqueza imponible: el real, el industrial y comercial y el personal. En lo relativo al ramo personal, la *instrucción* recoge que se gravará por ese ramo solo a los varones labradores, artistas y jornaleros pecheros de entre 18 y 60 años. Esta disposición es clave para entender cómo se recoge el trabajo femenino en los distintos documentos catastrales.

En diversos documentos generados en el debate previo a la aprobación del proyecto de única contribución se explicita el sentido y significado de estos dos últimos ramos:

“El industrial y ganancia recae sobre las ganancias y útiles que adquieren en sus ejercicios y en algún trato particular que tienen fuera de lo que

<sup>13</sup> Archivo de la Diputación de Burgos [ADBU], Catastro de Ensenada [CE]. Gumiel de Mercado, *Memoriales*, libro 820; *Libro de cabezas de casa de legos*, libro 817. Villanueva de Carazo, *Memoriales*, libro 2.370; *Libro de cabezas de casa de eclesiásticos*, libro 2.371.

es trabajo personal, como se infiere de los artistas y maestros de los oficios que por ellos emplean caudales en los mismos materiales o ingredientes de sus propios oficios, ya sea para gastarlos en sus manufacturas o para venderlos por menor o por mayor [...]. Comprehende del propio modo este ramo a los tratantes de ganado y de otras especies, a los mercaderes, merceros y tenderos que compran géneros por junto para venderlos por menor en sus tiendas, puestos, casas y otros parages de cualquiera especie que sean; y a este ejemplo todos los demás parecidos a los espresados, como con arrendadores, asentistas...”.

Respecto al alcance del personal, se dice que

“se extiende solo a comprehender a las personas del estado llano, por considerarse exentos los eclesiásticos, los hidalgos, abogados, médicos graduados, las mujeres y los mozos solteros que [...] no tengan los dieciocho años cumplidos, excluyéndose también los que llegan a los sesenta.

La razón de esta forma de actuar procede –según se argumenta– del hecho de que

“un considerable número de mujeres, hijos de familia, menores de edad y criados no paga por sí, ni con su caudal el servicio de millones, porque le satisfacen los maridos, los padres y los dueños que les prestan alimentos”.<sup>14</sup>

En esta línea se expresará, una vez iniciadas las operaciones, como luego se verá, el intendente de Galicia, Joseph Avilés, uno de los partícipes en el largo y proceloso debate del proyecto de única contribución.<sup>15</sup>

Pues bien, todo ello queda plasmado definitivamente en el punto 25 de la *instrucción*, que establece taxativamente:

“De todos los individuos expresados en el segundo libro solamente los labradores, jornaleros y artistas deben estar comprendidos en el personal, por cuio motivo se deberá sacar una nota del número que hubiese de cada clase con distinción de oficios, si maestros, oficiales o aprendices; y en los labradores y jornaleros incluir todos los que hayan entrado en los 18 años hasta haber cumplido los 60 y espresar la cantidad que hubieran declarado en las Respuestas generales puede ganar uno de cada oficio y clase al día trabajando meramente en él [...]”<sup>16</sup>.

En consecuencia, quedan fuera de este impuesto las mujeres, los menores y los ancianos, y, por razones puramente prácticas, aunque no se recoja expresamente, los hombres entre 18 y 60 años impedidos para trabajar por razones de salud, puesto que, de hecho, no eran población activa. Ceguera, “mal

<sup>14</sup> Biblioteca Nacional de España [BNE], mss. 7528, f° 135r y 302r, respectivamente.

<sup>15</sup> Concepción Camarero Bullón, *El debate de la Única Contribución. Catastrar las Castillas*, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, 1998.

<sup>16</sup> BNE, mss. 7528, f° 397 v.



de corazón”, “cojera”, “quebrado o valdado de la espalda”, “quebrado de los huesos”, “sin manejo por estar impedido”,... son algunas de las causas que, con cierta frecuencia, aparecen en los *memoriales* como causa de incapacidad laboral.

Ahora bien, en lo relativo a este impuesto y al industrial, no todo iba a ser tan fácil como pudiera parecer a primera vista, puesto que en la centuria de las luces, en el medio rural castellano, la mujer se haya plenamente integrada en el sistema productivo, tanto agrario como artesanal, ocupándose no solo en las labranzas, sino también como molinera, panadera, tejedora, hilandera... hasta el punto de que, sobre todo en las zonas donde el hombre se ausenta periódicamente largas temporadas, como es el caso, por ejemplo, de las zonas de merinas, de arriería o de carretería, es precisamente la mujer quien lleva, labra y administra la hacienda familiar, con frecuencia ayudada por los ancianos y los niños o por alguna criada. Esa realidad no siempre quedaba reflejada ni en el *Libro de lo real* ni en el *de cabezas de casa*, porque no iba a estar sujeta a gravamen, pero suele estarlo en muchos casos en los *memoriales* y en la *Respuestas generales*. Veamos algunos casos, sólo a título de ejemplo, que pueden ser significativos, pero que no son los únicos de cada lugar y zona.

En Quintanilla Urrilla, uno de los pueblos que formaban el Real Valle y Villa de Valdelaguna (Burgos), donde la mayoría de los hombres en edad de trabajar estaban dedicados a la trashumancia de merinas, en su *memorial*, Juan García Varrío se declara pastor de merinas, ejercicio en el que pasaba varios meses cada año fuera de la localidad, “en la Estremadura”, y recoge que “tiene un buey y una baca para el cultivo de su granjería, que administra su muger”. Su hermano Manuel, con tres bueyes, se sirve de su hija para el cultivo de sus tierras. Y otro tanto sucede con Manuel Vela Barga, también pastor, quien dice tener “un caballo y una novilla” para el cultivo de un puñado de tierras que “administra por mano de su muger”<sup>17</sup>.

Por su parte, Juan Antonio Blanco, vecino de Huerta de Arriba, otro de los pueblos del mencionado valle, se declara labrador “por mano de su criada”, pues él pasa a la “Estremadura a administrar su ganado”<sup>18</sup>. También se sirve de una criada para tal menester, una viuda de otro pueblo, Huerta de Rey (Burgos), pueblo de arrieros donde los haya, en cuyo *memorial* declara:

“Angela de la Torre, soi viuda, vezina en esta Villa de Huerta de Rey, de hedad de 70 años, con el trato de labradora, tengo una nieta como tutora que soi della, la qual es menora de edad, y para el cumplimiento de lo mandado por su Magestad (que Dios guarde) sobre la nueva contribuzion, doi

<sup>17</sup> ADBU, CE, libro 1583.

<sup>18</sup> ADBU, CE, libro 905.



en las partidas siguientes los vienes rayces que a el presente en mi poder ai, teniendo conmigo a una criada para la labranza, dandola en cada un año 200 reales de vellón”<sup>19</sup>.

Sucediendo lo mismo con otra viuda, Ana Sebastián Perdiguero, así como con algunos de los vecinos dedicados a la arriería que se sirven también de criadas para las labores del campo, como manifiestan, entre otros, Jerónimo de la Rica y Juan Molinero Rica, quienes solo daban a sus respectivas criadas 100 rv de soldada.

Del trabajo femenino en apoyo de la unidad familiar es un buen ejemplo Pedro Cantero, mesonero y proveedor del vino para el monasterio de San Pedro de Cardaña y su venta, actividad a la que se dedicaba con cinco mulas y un caballo, residente en el coto redondo de dicho monasterio, que, en su *memorial*, dice ser pechero, de edad de 50 años, estar casado en segundas nupcias con una mujer de 30 años, cuyo nombre no proporciona. Dice ser padre de tres hijos varones y una “embra”. Dos hijos varones “que pasan de diecisiete años” están uno “puesto al estudio” y el otro sirviendo a su Magestad en el regimiento de Vitoria. Así pues, las labores de la casa, la venta y el cultivo de unas pocas tierras del monasterio que lleva en renta corren a cargo de su mujer, el hijo menor, la hija y una criada a la que da una soldada de 200 rv.<sup>20</sup>

Muy significativa era también la participación femenina en zonas rurales donde la pañería constituía una actividad importante, compatible con la actividad agraria, como era el caso de Astudillo, estudiada en detalle por R. Hernández.<sup>21</sup> En la respuesta 33<sup>a</sup> de las generales de dicha localidad, se hace una auténtica radiografía del trabajo de la mujer y los menores en la actividad económica pañera familiar:

“Hay el número de ciento noventa fabricantes [de paños], pero, como sus oficiales asisten a la fábrica cuando no pueden trabajar en el campo, se sirven para las labores menores de la fábrica de sus mujeres, muchachas de poca edad y muchachos pequeños y se mudan de unos a otros telares”.<sup>22</sup>

Esa misma situación se daba, por ejemplo, en Grazales y Laujar de Andarax (Reino de Granada ayer, Cádiz y Almería hoy).<sup>23</sup>

<sup>19</sup> ADBU, CE, libro 910.

<sup>20</sup> ADBU, CE, libro 1.822.

<sup>21</sup> Ricardo Hernández García, “Empresa y empresarios...”, *op. cit.*, 2007 y “Demografía e industria...”, *op. cit.*, 2008.

<sup>22</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Dirección General de Rentas [DGR], 1<sup>o</sup> remesa, libro 30, f<sup>o</sup> 27.

<sup>23</sup> En los pocos *memoriales* conservados de Grazales se recoge la actividad de las mujeres y niñas de la familia dedicadas al hilado, pero esa información no se pasa al *Libro de lo real*, pues no será gravada. En el caso de Laujar no se han conservado los *memoriales*, pero se pasó la información del trabajo femenino en la pañería a dicho libro, pero, siguiendo la normativa que luego se verá, no se consideró para ser gravado.

Sirvan las anteriores referencias para contextualizar las situaciones que llevaron a ciertos subdelegados -los que operaron en las zonas en las que el trabajo de la mujer era notorio y primordial- a plantear a sus respectivos intendentes cómo gravarlo. Ante unas dudas que parecía podían tener un punto de razón, fueron varios los intendentes que elevaron a la Real Junta de Única de Contribución, institución responsable de las averiguaciones, sus dudas sobre qué hacer o cómo recoger el trabajo de estos colectivos. Así, el intendente de Guadalajara pregunta, en carta de 5 de julio de 1751, cómo debía actuar en Somosierra y Robregordo, ya que, allí, no labraban la tierra los hombres, porque todos eran arrieros o pastores, lo que hacía que todas las labores del campo fuesen realizadas por sus mujeres, hasta tal punto que en dichos pueblos sólo permanecían habitualmente tres varones.<sup>24</sup> En consecuencia, la Junta debió ir concretando y matizando el alcance de lo establecido al respecto en la Instrucción. Así, en resolución de 14 de enero del 52, estableció que:

“No se comprehendan en lo personal los trabajos que hagan las mujeres en cultivar tierras de sus maridos, señores o amos y sí en todo lo industrial en que aia trato y grangeria.”<sup>25</sup>

Se trata de una decisión consecuente con el hecho de que la mujer no había sido objeto tradicionalmente del gravamen del servicio ordinario y extraordinario, masculino en principio por tratarse de pagos sustitutorios de servicios personales a la Corona, especialmente de carácter militar. De ahí que, para la única contribución, se declarase libres de lo personal a las mujeres y a los varones menores de 18 años y mayores 60, así como a cualquiera que estuviese impedido, fuese cual fuese su edad, siempre que se tratase de legos y del estado general, pues tales servicios no afectaban ni a eclesiásticos ni a nobles. Conviene señalar que las dudas quizás surgieran porque el pago de tales servicios, en muchos casos, ya no se hacía por encabezamiento; lo antiguo de su origen y la permanencia en la cuantía, habían dado lugar a que el pago fuese realizado directamente por los concejos, que lo anotaban como una más de sus obligaciones anuales; de ahí que, de hecho, aunque no de derecho, viniesen contribuyendo tanto viudas como nobles, pues los fondos salían del común o de los bienes de propios. Una carta del intendente de Galicia, Joseph Avilés, unos meses anterior al año que nos ocupa, refería precisamente a esto, dando noticia de que en Betanzos, localidad en la que realizó su operación-piloto, tales servicios “se hallan establecidos de tiempo ynmemorial”, contribuyendo la ciudad por ellos 1.658 rv anuales, cantidad, dice, “que nunca fue màs ni oy

<sup>24</sup> AGS, DGR, leg. 1878.

<sup>25</sup> AGS, DGR, leg. 1882.

es menos”, añadiendo: “como sucede en todas partes, por aver sido general el repartimiento”<sup>26</sup>.

A pesar de quedar aparentemente zanjada la cuestión del personal de las mujeres, la realidad no fue exactamente así. Poco después de la comunicación de la decisión de la Junta, Joseph Antonio de Huydobro y Pedro Álvarez, contador y acompañado de Burgos respectivamente, señalaban: “Al tiempo de examinar los libros que se traen a la contaduría de nuestro cargo, hemos allado en las operaciones de los subdelegados que trabajan en esta provincia los reparos”, que enumeran prolijamente y que habían tenido que corregir. Entre ellos incluyen dos relacionados con el tema que aquí se estudia: que hay operaciones en las que se carga utilidad a las criadas, sin que ello esté regulado: “En algunas operaciones viene cargada la soldada que se da a las criadas y no ay horden que mande comprehenderlas”, que, en otras, se fija el jornal a la mujer que trabaja la tierra valiéndose de un criado de labranza o de un hijo mayor de 18 años: “En otras, jornal diario a las mujeres, además de lo correspondiente al criado de que se balen para su labranza, no obstante haver prevenido a los subdelegados que, consultado a la Junta si a las panaderas, costureras y otras que se mantenían de los trabajos de sus manos debía cargárseles, se respondió que solo se cargase a los que compehendia la Instruczion”, es decir, a los trabajos correspondientes a lo industrial<sup>27</sup>.

Volviendo a lo ordenado por la Junta sobre no gravar por lo personal el trabajo de la mujer, conviene señalar que este punto no dio lugar a demasiadas nuevas consultas. En el caso de la intendencia burgalesa, en buena medida porque, pocos días después de ser comunicada la orden, y a la vista de lo expuesto por contador y acompañado, Espinardo elaboró y difundió entre sus subdelegados una “ordenanza,” es decir, una sistematización de los procedimientos, que los contadores, en cuanto también les afectaba, denominaron “*Instruczion de Contaduría*,”<sup>28</sup> en la que recogía, glosaba y aplicaba la orden de la Junta, pues si esta se refería explícitamente tan solo a las mujeres que trabajan la tierra, la suya, en consonancia con lo establecido en el artículo 25 de la Instrucción, lo hacía extensible a “las mugeres pañeras, costureras y demás que tubieren ofizio, o trabajo personal”, recalcando que sí debía gravarse a las que “tal vez tengan algún comercio, trato o granjeria fuera del trabajo o aplicacion personal”. Obsérvese que esta “ampliación” del intendente en el que sería documento de trabajo en su intendencia no era sino una especificación de

<sup>26</sup> AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1874.

<sup>27</sup> *Ibidem*, leg. 1861.

<sup>28</sup> Vid.: Concepción Camarero Bullón, “Un reto para los contadores de rentas reales: el Catastro de Ensenada, 1749-1759”, en VVAA: *Quenta y Razón de los caudales públicos*, Madrid, IGE y Fundación Tabacalera, 1999, pp. 91-133.

lo ordenado por la Junta, que no se debía constreñir solo al trabajo de la tierra, duda concreta a la que esta había contestado, sino que había de extenderse a todo trabajo de la mujer en cuanto colaboradora en las unidades de producción, pero no por el hecho de no valorar su trabajo, sino por no corresponderle el gravamen sobre lo personal.

A pesar de la claridad de la norma de la Junta, y el seguimiento de los intendentes, se dieron aplicaciones incorrectas, que hubo que corregir, por no acabar de distinguir algunos subdelegados entre gravamen por lo personal y utilidad por lo industrial. Un ejemplo muy significativo lo proporciona la operación de Arcos (Burgos), donde existía una importante producción panadera, en la que sistemáticamente las mujeres trabajaban a la par con sus maridos.<sup>29</sup> Por tratarse de una actividad industrial, correspondía cargar sólo el útil, el neto, por lo que el subdelegado procedió a descontar los gastos, tanto de materias primas como de jornales. Por ello, y considerando que, aunque se tratase de sus mujeres, estas eran acreedoras de un jornal, que de hecho no percibían, lo mandó rebajar de los ingresos, reduciendo así la utilidad, con la particularidad de que, si de verdad se tratase de jornales ganados por jornaleros, aparecerían rebajados a la industria, pero cargados a éstos, simetría que se rompía cuando se trataba de las propias esposas, pues lo que se rebajaba no aparecía cargado a nadie.

Al recibir los contadores lo operado, entendieron que tal proceder no resultaba equitativo, “pues todas las mugeres ayudan a sus maridos, sean estos labradores o comerciantes, y no por ello deja de cargarse todo el fruto del terreno”; por consiguiente, no acababan de ver razón alguna para bajar los jornales en el caso de las panaderas casadas con los titulares, proponiendo que la reducción o baja sólo se practicara si se trataba de solteras o viudas, y sin relación familiar directa con el titular del artefacto o industria, y ello por las razones de simetría (haber/debe) expuestas más arriba.

La Junta, al conocer lo actuado, dio la razón a los contadores, resolviendo que: “se debe regular la utilidad de los panaderos sin considerar salario ni jornal alguno a sus mugeres”, con lo que quedaba claro que una cosa era la no consideración de lo personal y otra muy distinta proceder a una baja para la estimación del útil sin la correspondiente carga en otro titular. Es decir, al dueño no se le rebaja jornal, pero tampoco se le carga a su mujer<sup>30</sup>.

<sup>29</sup> AGS, DGR, 1ª remesa, libro 21, f. 236 y ss.

<sup>30</sup> AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1861. Para el proceso de catastración de la antigua provincia de Burgos, vid: Concepción Camarero Bullón, *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Caja de Ahorros Municipal, 1989, 528.

La postura clara y terminante de la Junta respecto a esto no fue comprendida ni admitida en algunas provincias. El caso más pintoresco -por el lenguaje en que se expuso- fue el de García Serón, comisionado en Galicia, que en carta reservada (como casi todas las suyas) le decía a Bartholomé de Valencia:

“Vergüenza me da el que habiendo en el reino más de 15.000 mozas solteras que son públicas costureras, visten, calzan y lo pasan bien, aya quien afirme no se les considere aunque sea a dos o tres reales por año, ya por lo personal, ya sobre esta industria, y es nada para lo que ganan; pero hay quien las defiende de que no hallan con ellas el memento homo de la Instruccion, y asi ruego venga orden para que no se omitan”.<sup>31</sup>

La retórica de Serón parecía buscar el apoyo de la Junta a lo que era muy obvio: tal como lo expone se trataría de ingresos por lo industrial y comercial y así parece que se cargó en todas o buena parte de las operaciones gallegas. Sirva de ejemplo la operación de Vigo, donde aparecen tres calceteras “que lucrará” cada una al año 240 rv, otras trece, a 130 rv, ocho costureras (210 rv), treinta palilleras y una tejedora (130 rv), dos costureras (130 rv).<sup>32</sup> El industrial femenino se recogió en todas las operaciones, por lo que es norma encontrar mujeres al frente de mercerías o abacerías, fabricando esteras, arrieras o molineras “por mano” de criados o hijos, etc. cuyos ingresos se recogen y quedarán sujetos a gravamen<sup>33</sup>.

Al revisar lo hecho por los subdelegados, las contadurías a veces tuvieron que corregir o anotar sobre lo hecho, por ello con frecuencia se encuentran anotaciones en los márgenes de los *Libros de lo real*, relativas a la cuestión. En algún caso, el tema llegó a la Junta y puede conocerse mejor el problema. Es lo ocurrido con la operación de Castellar (Jaén). El comisionado jienense, Manuel Velarde Ceballos, hace presente a la Junta que la contaduría ha observado que en sus *Respuestas generales* se recoge cierto número de mujeres, que

“trafican, y comercian con caudal propio en lienzos, que labran por sí, à las que por su industria les regularon los Peritos medio real de utilidad al día, lo que por haverlo puesto el subdelegado, y no sacado el total à cada una por año, escrupuliza el acompañado de aquella oficina, en que se equivoca con lo Personal, de que están exentas las mujeres, por lo que pide

<sup>31</sup> AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1991.

<sup>32</sup> AGS, DGR, 1ª remesa, libro 273, fº 4.014 y ss.

<sup>33</sup> “Orden de la Real Junta de la Unica contribuzion (...) que a los Hijos sujetos a la Patria potestàd, no se les ha de considerar carga alguna, por sus personas, à excepcion de que a los padres [a la madre si ella era el cabeza de familia] se les saque la utilidad del trabajo de los que ascendieren à la edad de los 18 años”. Esto es lo que se hace cuando las mujeres trabajan “por mano de sus hijos”. (AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 1882).

à la Junta se sirva resolver si las utilidades de los comercios varían su ser anual por haberse explicado en esta sola obra la diaria, por lo que multiplicando por 365 días, resultará à cada una por esta industria de utilidad ciento y ochenta y dos reales y diez y siete maravedies.”<sup>34</sup>

La Junta consideró que lo hecho en la contaduría jiennese era lo correcto, pues era acorde con lo establecido por la normativa. Era importante recoger de forma inequívoca en la documentación que sería la base para la exacción del tributo que la actividad llevada a cabo por ese grupo de mujeres castellariegas se encuadraba en el ramo de lo industrial y comercial, que quedaría sujeto a tributación.

## CONCLUSIONES

A modo de breve conclusión, pues la tiranía del espacio no permite más, insistir en que la clave para comprender cómo se recoge y valora el trabajo femenino en los distintos documentos del catastro de Ensenada es la normativa que se dio al respecto, según la cual, la mujer quedaría exenta del servicio “por lo personal”.

Ello hizo que su actividad en el ámbito familiar no fuera valorada independientemente y que la información al respecto incluida en los *memoriales* no se pase o se pase muy abreviada a los que serían los libros oficiales para la exacción del impuesto: el *Libro de lo real*, el *Libro de cabezas de casa*. Por ello, rastreando por los distintos documentos, teniendo siempre presente esta premisa, se encuentra mucha información sobre la mujer y su actividad laboral. Esa información es de gran interés para los estudios de género, por lo que hay que concluir que el catastro puede servir para estudiar algunos aspectos del trabajo femenino, pero hay que saber qué buscar y dónde puede encontrarse.

## BIBLIOGRAFÍA

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita, «Ellas gobiernan la casa: jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (S- XVIII)», *Revista del Centro de estudios históricos de Granada y su Reino*, 31, 2019, pp. 57-82
- BORRÁS LLOP, José M<sup>a</sup> (coord.), *El trabajo infantil en España (1750-1950)*, Barcelona, Icaria, 2012.
- BOURILLON, Florence, CLERGEOT, Pierre y VIVIER, Nadine, *De l'stime au cadastre en Europe. Les systemes cadastraux aux XIX<sup>e</sup> et XX<sup>e</sup> siècles*, París, Ministère de L'économie, des Finances et de l'Industrie, 2008, 424 pp.

<sup>34</sup> AGS, DGR, 1<sup>a</sup> remesa, leg. 1885.

CAMARERO BULLÓN, Concepción, «El ‘Libro de Maior Hazendado’, ¿una denominación equívoca?», *Estudios Geográficos*, 188, 1987, pp. 333-358.

*Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal, 1989, 528 pp.

*El debate de la Única Contribución. Catastrar las Castillas*, 1749, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, 1993, 224 pp.

«Un reto para los contadores de rentas reales: el Catastro de Ensenada, 1749-1759», en VVAA, *Quenta y Razón de los caudales públicos*, Madrid, Intervención General del Estado y Fundación Tabacalera, 1999, pp. 91-133.

*Madrid y su provincia en el Catastro de Ensenada. I. La Villa y Corte*, Madrid, Ediciones del Umbral, 2001, 432 pp.

«Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756», en DURÁN BOO Ignacio y CAMARERO BULLÓN, Concepción (dir.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. Madrid, Dirección General de Catastro, Ministerio de Hacienda, 2002, pp. 113-388 en español y 473-557 en inglés [Disponible en red: [www.eurocadaastre.org](http://www.eurocadaastre.org)].

«El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos», en *CT Catastro*, 46, pp. 2002, 61-88 (español) pp.141-153 (inglés). [Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es>].

CAMARERO BULLÓN, Concepción, AGUILAR CUESTA, Ángel Ignacio y GARCÍA JUAN, Laura, «El vecindario de Ensenada y el censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos poblacionales», *CT Catastro*, 93, 2018, pp. 31-63 [Disponible en red: <http://www.catastro.meh.es>].

CUBERO GARROTE, José y HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo, «La tierra y el hombre en la Tierra de Campos vallisoletana a mediados del siglo XVIII», *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 37, 2017, pp. 381-420 [Disponible en red: <https://revistas.uva.es/index.php/invehisto/article/view/1347>].

DÍAZ LÓPEZ, Pablo Julián, «Entre la descripción y la metodología novedosa: medio siglo en la historiografía del Catastro de Ensenada», *Nimbus*, 29-30, 2012, 201-216.



- DURÁN BOO Ignacio y CAMARERO BULLÓN, Concepción (dir.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. Madrid, Dirección General de Catastro, Ministerio de Hacienda, 2002, 558 pp. Edición bilingüe español/inglés [Disponible en red: [www.eurocadastre.org](http://www.eurocadastre.org)].
- GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, «El trabajo remunerado de la mujer en el siglo XVIII. Los casos de los contratos femeninos en la industria textil de Andalucía (España) de Laujar de Andarax (Almería) y Úbeda (Jaén)», *Trabajos y Comunicaciones*, 2ª época, 50, 2019, pp. 2-10 [Disponible en red: <https://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/download/TyCe091/10929?inline=1>].
- GRUPO '75, *La economía del Antiguo Régimen. La Renta de la Corona de Castilla*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1976.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, Ricardo, «Empresa y empresarios en la industria textil en la Tierra de Campos en el siglo XVIII», *Anales de Estudios Económicos y Empresariales*, XVII, 2007, pp. 127-156. [Disponible en red: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2669080>].
- «Demografía e industria: algunas aplicaciones metodológicas del Catastro de la Ensenada para el estudio de la industria textil castellana», *Revista de Demografía Histórica*, XXVII, 2008, pp. 187-287. [Disponible en red: <http://www.adeh.org/?q=es/contenido/demografia-e-industria-algunas-aplicaciones-metodologicas-del-catastro-de-la-ensenada-para>].
- «La mano de obra infantil en la Castilla rural del siglo XVIII. En trabajo del niño es poco pero el que lo desprecia, un loco es», en BORRÁS LLOP, José Mª (Coord.): *El trabajo infantil en España (1750-1950)*, Barcelona, Icaria, 2012, pp. 91-116.
- «Women's Labor Participation Rates in the Kingdom of Castilla in the Eighteenth Century», *Feminist Economics*, 19(4), 2013, pp. 181-199.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada*, Madrid, Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, 1947, 602 pp.
- RIGAUDIÈRE, Albert, *De l'stime au cadastre en Europe. Le Moyen Âge*, París, Ministère de L'économie, des Finances et de l'Industrie, 2006, 608 pp.
- SARASÚA, Carmen, «La industria del encaje en el Campo de Calatrava, siglos XVIII-XIX», *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 2 (2), 1995, pp. 151-174.



SARASÚA, Carmen, «Women's work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain», *The Economic Review History*, 72, 2, 2019, pp. 481-509.

TOUZERY, Mireille (edit.), *De l'estime au cadastre en Europe, XIII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles. Deuxième partie : l'époque moderne*, París, Ministère de L'économie, des Finances et de l'Industrie, 2007, 626 pp.

VVAA, *Quenta y Razón de los caudales públicos*. Madrid, Intervención General del Estado y Fundación Tabacalera, 1999, 144 pp.



# FINANZAS Y GALERAS: ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL EN LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

ALFREDO CHAMORRO ESTEBAN

*Investigador independiente, colaborador del Museo Marítimo de Barcelona*

[chamoest@hotmail.com](mailto:chamoest@hotmail.com)

## RESUMEN

Durante la segunda mitad del siglo XVII la monarquía necesitaba sus escuadras de galeras para mantener su control en el mediterráneo occidental. Tras la Guerra de los Segadores, conflicto que paralizó la actividad constructiva naval, el astillero se reabrió a inicios de la década de 1660. La monarquía tuvo muchas dificultades económicas para mantener en funcionamiento su fábrica de galeras y, como en otros tantos aspectos de las finanzas militares, se tuvo que recurrir al crédito. En este artículo se analiza, por tanto, la financiación de la construcción de galeras durante el reinado de Carlos II.

**Palabras clave:** Atarazanas, Barcelona, finanzas, galeras y Carlos II.

## ABSTRACT

During the second half of the 17th century the spanish monarchy needed its galleys squads to maintain its control in the western Mediterranean. After the War of Reapers, conflicto that paralyzed the naval construction activity, the shipyard was reopened at the beginning of the 1660s. The monarchy had many economic difficulties to keep its galley Factory running. And, as in many other aspects of military finance, had to resort to credit. This article analyze, therefore, the financing of the construction of galleys during the reign og Charles II.

**Keywords:** Shipyard, Barcelona, finance, galleys and Charles II

## LA REAPERTURA DE LAS ATARAZANAS DE BARCELONA TRAS LA GUERRA DE LOS SEGADORES

A comienzos de la década de 1660, tras la Guerra de los Segadores y desestimado el proyecto de fortificación del astillero en un “cuartel çerrado y seguro”<sup>1</sup>, se planteó la posibilidad de reabrir la fábrica de galeras en Barcelona<sup>2</sup>. En 1664 el marqués de Bayona, capitán general de las galeras de España, advertía que los buques de las galeras San Miguel, Nuestra Señora de la Soledad y San José “estaban tan viejas que harian mucho en servir este año y el que viene proponiendo se mandase a Jeronimo Verde Maestro Mayor de dicha Atarazana fuese a renovar dichos buques a Barcelona”<sup>3</sup>. Además, dichas galeras debían construirse rápidamente para poder acompañar a la infanta Margarita Teresa de Austria en su viaje hacia Viena para casarse con el emperador. Entonces, surgió de nuevo el debate de si convenía hacer las galeras por administración o por asiento, imponiéndose, a priori, la primera opción. Así, en 1664, Felipe IV ordenó

que se fabricasen en las Atarazanas de Barcelona tres galeras para la esquadra de España por estar con precisa necesidad de mudar buques, valiéndose de los efectos de las tres gracias que se conceden en Cataluña con preferencia a otras quales quiera aplicaciones que haya, y sobre eso bajo la orden conveniente al comisario general de la Santa Cruzada para la aplicación de estos medios necesarios, en que queda entendiendo con viva diligencia y cuidado teniendo presente las conveniencias del Real Servicio y ahorro de Hazienda en esta resolución<sup>4</sup>.

Ciertamente, el rey reabría el astillero con las mismas condiciones económicas que tenía antes de la revuelta catalana. La financiación de la fábrica de galeras continuaría procediendo del producto de las Tres Gracias (Cruzada, Subsidio y Excusado)<sup>5</sup>. Eso sí, la pérdida del Rosellón y la Cerdaña tras el

<sup>1</sup> Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], leg. 216, nº 3, el Consejo de Aragón al rey, Madrid, 9 de septiembre de 1661.

<sup>2</sup> El astillero dejó de funcionar durante el conflicto. En el momento que estalló la revuelta en las atarazanas se estaban construyendo tres buques de galera. Véase: Alfredo Chamorro Esteban, “Las Reales Atarazanas de Barcelona en el contexto de la Guerra de los Treinta Años: la fábrica de galeras de la monarquía (1635-1640)”, en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos (Coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación española de Historia Moderna y Universidad de Santander, 2018, v. 2, pp. 307-324.

<sup>3</sup> Archivo Histórico de la Nobleza [AHNob], Valdeolmos [Vald], C.1, D.5. y también en Archivo General de Simancas [AGS], Guerra y Marina [GyM], leg. 3352 s/n.

<sup>4</sup> AGS, GyM, leg. 3.352, la Junta de Galeras al rey, Madrid, 30 de junio de 1664.

<sup>5</sup> Sobre la concesión de estas bulas eclesiásticas véase: Ivan Cloulas, “Le «Subsidio de galeras», contribution du clergé espagnol à la guerre contre les infidèles, de 1563 à 1574”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. 3, 1967, pp. 289-326.

Tratado de los Pirineos de 1659 y la ocupación territorios del principado por los franceses afectaron a la recaudación de las rentas eclesiásticas durante las décadas siguientes: más de 5.000 libras anuales por la pérdida del obispado de Elna<sup>6</sup>. Además, pese a las órdenes reales, parte del clero de Lérida se negaba a contribuir a las tres gracias alegando exenciones firmadas por el justicia mayor de Aragón<sup>7</sup>. Esto, claro está, repercutiría en la financiación del astillero. El dinero para la construcción de galeras corría por cuenta del pagador del ejército de Cataluña y no por cuenta de los factores y pagadores de las galeras de España. Así, el dinero para la fábrica de galeras únicamente se empleaba en las cortas y conducción de la madera, la construcción de los buques, la paga de la maestranza y la fabricación de remos. Los gastos del varo o botadura del buque<sup>8</sup>, arboladuras, jarcias y velamen corría por cuenta de los factores de las galeras.

Sin embargo, como venía siendo habitual durante el reinado de Felipe IV, fue necesario el recurso al crédito privado para financiar la fábrica de galeras. Por eso el soberano contrató un asiento de 36.000 escudos de a 10 reales de ardites, moneda catalana, con Joan Guinart, tesorero de Cruzada en Cataluña, y los administradores de la Casa de Pedro de Aguerri<sup>9</sup>, muerto poco antes, que comenzaría en noviembre de 1664 y finalizaría en diciembre del año siguiente. En dicho asiento se incluían 20.000 escudos de a 10 reales de plata que el propio Pedro de Aguerri se había comprometido a proveer, junto con José de Arizmendi, por otro asiento de 10 de febrero de 1663, y del que los administradores quedaban desobligados por quedar el asiento “nulo y de ningún valor ni efecto”<sup>10</sup>. Además, los asentistas debían dar su consentimiento para que el rey se valiese de la consignación del Subsidio del principado de Cataluña de los años 1663 y 1664 y de la del Excusado desde el 1 de enero de 1665 que les pertenecía por los asientos anteriormente contraídos por Pedro de Aguerri. A cambio, el valor de lo cedido por los asentistas lo cobrarían en la consignación de la Cruzada de Cataluña.

Así, dicho asiento estaba consignado en el subsidio y el excusado del Principado de Cataluña, a razón de 3.000 escudos al mes que dicho Guinart debía proveer en moneda barcelonesa al pagador del ejército de Cataluña,

<sup>6</sup> Luis J. Navarro Miralles, “Subsidio de galeras y Excusado: Una aportación al estudio de la contribución fiscal eclesiástica (1567-1796)”, en *Pedralbes: Revista d'història moderna*, nº 1, 1981, p. 26.

<sup>7</sup> AGS, GyM, leg. 3352, Asiento contratado con Juan Guinart y los Administradores de la Casa de Aguerri para la provisión de 36.000 escudos para la fábrica de galeras, 1664, cap. 11.

<sup>8</sup> En esa época la botadura de las galeras recibía el nombre de varo, contrariamente al significado actual de la palabra.

<sup>9</sup> Los administradores de dicha Casa eran Francisco Solarana, José de Aguerri y Domingo de Cerratón.

<sup>10</sup> AHNob, Vald, C.1, D.5, Traslado de Asiento de 36.000 escudos de ardites en Barcelona de 23 de Octubre de 1664.

Juan de Gachapay y Vera. Por su parte, los asentistas recibirían un interés del 8% y una única adehala del 3%. Además, también se incluía, que se despachara el título de tesorero de la Cruzada en Cataluña para el propio Guinart que llevaba ya tres años ejerciéndolo<sup>11</sup>. Por otro lado don Francisco de Montserrat, vecino de Tarragona y futuro marqués de Tamarit, debía abonar para la fábrica de las galeras 41.220 libras que había cobrado indebidamente del subsidio del Principado de los años 1663 y 1664, por cesión de don José de Arizmendi y Pedro de Aguerrí. Ambos habían cedido a Montserrat el cobro de 32.387.000 maravedís pero él se apropió de una suma mucho mayor, cuya diferencia ahora se le reclamaba<sup>12</sup>.

Así, a finales de agosto de 1664, el rey ordenó al pagador Juan de Gachapay, que entregase al superintendente de las atarazanas 3.000 escudos de plata, en una libranza del comisario general de la Santa Cruzada sobre el estado eclesiástico de la provincia de Tarragona<sup>13</sup>. En septiembre de 1664, la hacienda real depositó en las arcas de la fábrica de galeras 1.000 escudos para que se pudiese iniciar la tala de la madera en la menguante de diciembre y la construcción del buque y, en noviembre, Guinart entregó la primera letra de 1.500 libras barcelonesas<sup>14</sup>. Ante la necesidad de acabar cuanto antes las galeras, el rey envió otra letra de 1.500 reales para que el pagador del ejército de Cataluña las depositase en el arca de la fábrica de galeras con intervención de don Josep Corts, subdelegado de la Santa Cruzada en el Principado<sup>15</sup>.

Sin embargo, en enero de 1665 ya faltaba el dinero para continuar las cortas y conducción de la madera. Ese mismo mes el superintendente don Juan de Marimon avisaba al rey que en las arcas no quedaban más que 1.500 reales de ardites “que no bastan para el dinero que se debe anticipar a los asientos de clavazon y madera reduziendose lo que devo decir que si V. Magd. no manda efectivamente remitir el dinero que se ha pedido no se podrá trabajar con el esfuerço que V. Magd. desse ni tendrá V. Magd. estos buques en tiempo y no por culpa mia pues tan claramente he avisado lo que es nezzessario”<sup>16</sup>. La solución estaba, según los ministros del rey, en construir dos de las galeras encargadas a las atarazanas mediante asiento. Así, ese mismo mes de enero, el rey ordenó que se buscasen personas particulares que pudieran estar interesadas en construir uno o dos buques por asiento, para así ganar tiempo ya que las galeras urgían

<sup>11</sup> AHNob, Vald, C.1, D.5, *op. cit.*

<sup>12</sup> AHNob, Vald, C.1, D.5, *op. cit.*

<sup>13</sup> AGS, GyM, leg. 3552, el rey a Juan de Gachapay, 31 de agosto de 1664.

<sup>14</sup> AGS, GyM, leg. 3552, Juan Bautista Arespacochaga a Vicente Gonzaga, 13 de diciembre de 1664.

<sup>15</sup> AGS, GyM, leg. 3552, el rey a Vicente Gonzaga, Madrid, 2 de diciembre de 1664.

<sup>16</sup> AGS, GyM, leg. 3.352, Vicente Gonzaga al rey, Barcelona, 24 de enero de 1665.

para asegurar el viaje de Margarita Teresa de Austria<sup>17</sup>. Sin embargo, como acostumbraba a ocurrir en la fábrica de galeras, no se presentó ningún postor para hacerse con el asiento, por lo que se continuaron haciendo por administración.

Pronto se produjeron dificultades a la hora de cobrar el subsidio y el excusado porque a la ciudad de Barcelona se le adeudaban unos atrasos en el subsidio desde el año 1654 hasta 1660 por servicios hechos por la ciudad, cuyo dinero se debía aplicar a las fortificaciones de la frontera<sup>18</sup>. La situación era difícil. Sin embargo, la intervención del virrey de Cataluña, don Vicente Gonzaga, logró disuadir a la ciudad de su pretensión, como comunicó por carta al secretario Juan Bautista de Arespachoga:

Señor mio, después de haver venzido dificultades insuperables y vi-stome obligado a echar el resto, he conseguido que la Ciudad alze el punto y corra por Guinart la cobranza de las tres gracias, y que la Ciudad y Monserrat acudan a representar a Su Magd. el derecho que tuvieren y entre tanto porque la Ciudad estaba en posesion de cobrar los atrasados desde el año de 54 por todo el de 60 he ajustado que Juan Guinart deje a favor del clavario la terzia parte de lo que fuere cobrando aunque fuese todo dinero de los atrasados el que entrase hasta que su Magd. oyda la Ciudad mande lo que fuere de su real servicio, con que Guinart no tendrá ningún embaraço y podrá en lo adelante asistir con mas puntualidad<sup>19</sup>.

No se solucionaba el problema, pero se emplazaba a la ciudad a posponer su pretensión para plantearla ante el rey. Finalmente, se llegó a un acuerdo: Barcelona se quedaría con la tercera parte de lo recaudado, para aplicar el resto a la fábrica de los tres buques. En marzo de 1665, el virrey de Cataluña, don Vicente Gonzaga, se lamentaba al secretario Arespachoga que solo habían entrado 6.000 reales de arditos en las arcas de la fábrica de galeras y le insistía, como ya había hecho otras veces, que “si faltaren los medios cessara la fabrica” de los tres buques<sup>20</sup>. Sin embargo, pesar de las dificultades económicas, los trabajos de construcción de los buques siguieron adelante como indicó el arcediano Josep Corts, subdelegado de la Cruzada en Cataluña, a Arespachoga:

La fábrica va adelantándose felizmente y Guinart acude con dinero para la paga de la maestranza de manera que hasta hoy no se ha faltado a las pagas ordinarias<sup>21</sup>.

<sup>17</sup> AGS, GyM, leg. 3.352, Vicente Gonzaga al rey, Barcelona, 24 de enero de 1665.

<sup>18</sup> La Ciudad de Barcelona reclamaba la consignación y paga del Subsidio y del Excusado de Cataluña, como así se lo había ofrecido don Juan José de Austria, por 30.000 libras que había prestado en 1655 a la Corona, en ACA, C.A., leg. 335, s/n, el Consejo de Aragón al rey, 10 de junio de 1656.

<sup>19</sup> AGS, GyM, leg. 3.352, Vicente Gonzaga a Juan Bautista de Arespachoga, Barcelona, 10 de julio de 1665.

<sup>20</sup> AGS, GyM, Leg. 3352, don Vicente Gonzaga a Juan Bautista de Arespachoga, Barcelona, 28 de marzo de 1665.

<sup>21</sup> AGS, GyM, leg. 3352, Josep Corts a Juan Bautista Arespachoga, Barcelona, 27 de junio de 1665.

La continuación de los buques dependía de la regularidad en el cobro de las rentas eclesiásticas. Por eso, en agosto de ese mismo año el virrey escribía a los procuradores del estado eclesiástico en el Principado para pedirles que no se retardasen en las cobranzas de las libranzas porque si las dejaban embarazadas, estorbarían a la fábrica de galeras<sup>22</sup>. En enero de 1666, a punto de acabarse ya las tres galeras, se habían empleado en su construcción 305.046 reales de arditos.

## LA CONSTRUCCIÓN DE GALERAS Y LOS CONFLICTOS BÉLICOS DE LA DÉCADA DE 1670

En septiembre de 1665, cuando todavía estaban en construcción las tres galeras y la falúa real para el viaje de Margarita Teresa, el superintendente de las atarazanas, Juan de Marimon, envió al secretario Arespacochaga un tanteo del coste de la madera para la construcción de tres buques más, que ascendía a 61.827 reales de plata, a razón de 19.109 reales de plata cada una de ellas. A esta suma había que descontar 7.400 reales de plata que equivalían a la madera sobrante de los buques que se estaban fabricando en ese momento, por lo que el coste de la madera se estimaba en 54.427 reales de plata<sup>23</sup>. Bien hacía la monarquía en renovar los buques de sus galeras porque el desencadenamiento de la guerra de Devolución contra Francia (1667-1668) obligaría a Carlos II a reforzar la exigua escuadra de España, que tenía en esos años 7 unidades<sup>24</sup>. En 1668 se botaron tres galeras más y el rey encargó la construcción de tres buques más:

Por no estar de servicio algunos de los buques de galeras que oi sirven en la escuadra de España he mandado se fabriquen tres nuevos en Barcelona y respeto de la estrechez de medios con que se halla la Real Hacienda y particularmente la de Cruzada de donde se havia de acudir a este gasto, he resuelto se procure con aquella ciudad que como lo ha executado otras veces en casos semejantes de su consentimiento para que de lo que procediere del subsidio y excusado del Principado de Cataluña desde el primero de Henero de este año, que le esta consignado para extinción de lo que ha de haver de los empréstidos con que ha servido pueda yo valerme hasta en la cantidad que fuere necesaria para hacer los tres buques referidos, pasando la ciudad a cobrar en lo de adelante lo que se le debe por ser esto tan del Real servicio<sup>25</sup>.

<sup>22</sup> AGS, GyM, leg. 3.352, Vicente Gonzaga a los procuradores del estado eclesiástico, Barcelona, 7 de agosto de 1665.

<sup>23</sup> AGS, GyM, Leg. 3352, Tanteo del coste que tendrá la corta y conducción de la madera que es necesaria para tres buques de galera, descontada la que se juzga sobrara acabados los tres buques que se están fabricando en estas Atarazanas de Barcelona, Juan de Marimon y Juan de Goiti, Barcelona, 26 de septiembre de 1665.

<sup>24</sup> Vicente Montojo Montojo y Federico Maestre de San Juan Pelegrín, "Las galeras de España en la regencia del reinado de Carlos II (1665-1700)", en *Revista de Historia Naval*, 139, 2017, p. 78.

<sup>25</sup> ACA, CA, leg. 314, doc. n° 70, el rey al vicescanciller de Aragón, Madrid, 7 de agosto de 1668.



Pese a que las galeras ya no eran determinantes en la guerra naval, todavía eran importantes para llevar a cabo acciones auxiliares, y, por eso, participaron en los escenarios bélicos de la monarquía en esos años<sup>26</sup>. La década de 1670 se inició con una escalada bélica europea a causa de la guerra franco-holandesa (1672-1678), que para la monarquía española se agravó con la revuelta de Mesina en 1674 y la agresiva política expansionista de Luis XIV. Todo ello con el factor en contra de la falta de recursos financieros con los que mantener una marina potente<sup>27</sup>, y una construcción naval efectiva. En mayo de 1673 el superintendente de las atarazanas, don Félix de Marimon, informaba a la reina regente de que el pagador Juan de Gachapay únicamente disponía de 22.496 reales de vellón para la construcción del buque de galera patrona de España que el rey había ordenado que se fabricase en el astillero<sup>28</sup>. Esta cantidad era insuficiente, calculando el superintendente que faltaban unos 3.000 escudos de plata para poder concluir la galera. Fue el propio virrey de Cataluña, duque de Sessa, quien se ofreció a aportar 3.000 libras de plata del total que se le debía por el desempeño de su cargo desde noviembre del año anterior de 1672<sup>29</sup>.

La falta acuciante de dinero para la sufragar los gastos militares de la revuelta de Mesina obligó a continuar recurriendo al crédito. Los asentistas, en su mayor parte residentes en Madrid, enviaban sus letras de cambio a hombres de negocios de Barcelona. De este modo, el sistema de letras de cambio permitió establecer acuerdos crediticios entre la monarquía y los hombres de negocios para “sostener los gastos estratégicos de la monarquía en Cataluña”<sup>30</sup>. En 1674 Lorenzo Justiniani, factor de las galeras de España y «principal para la fábrica de galeras», hizo una provisión de 10.800 reales de plata sobre el mercader Francisco Ros para que los entregase al pagador Gachapay para la construcción de un buque de patrona<sup>31</sup>. Asientos con el mismo fin, por valor de 63.776 reales de plata<sup>32</sup>, se hicieron con Sebastián de Oleaga, situados en la

<sup>26</sup> Juan Antonio Sánchez Belén, “Las relaciones internacionales de la monarquía hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria”, en *Studia Historica, Historia Moderna*, nº 20, p. 152 y Antonio Espino López, *La frontera marítima de la Monarquía. La marina de Carlos II*, Ministerio de Defensa, 2019, p. 163.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 138.

<sup>28</sup> ACA, Real Cancillería [RC], reg. 5.941, la reina regente al duque de Sessa, Madrid, 30 de mayo de 1673.

<sup>29</sup> ACA, RC, reg. 5.941, el duque de Sessa a la reina regente, Barcelona, 10 de junio de 1673.

<sup>30</sup> Bernat Hernández, “Hombres de negocios y finanzas públicas en la Cataluña de Felipe II”, en *Revista de historia económica*, 1, 1997, p. 54.

<sup>31</sup> AGS, Contaduría Mayor de Cuentas [CMC], leg. 3262, nº 4, Cuentas de Juan Jerónimo de Gachapay y Vera, pagador del ejército de Cataluña, 1674-1676.

<sup>32</sup> Un asiento de 20.800 reales de plata mediante una letra de cambio fechada en 4 de junio de 1674; otro de 10.976 reales de plata, con letra de 28 de julio de 1674 y el último de 32.000 reales de plata, con letra de 20 de febrero de 1675, en AGS, CMC, leg. 3262, *op. cit.*, núm. 4, 6 y 11.

plata llegada en los galeones de Tierra Firme<sup>33</sup>. Además, en octubre de 1675, Alejandro Bosco se ocupó de conducir y entregar al propio Gachapay 36.152 reales de plata por orden del conde de Medellín, presidente del Consejo de Indias, para la construcción de galeras<sup>34</sup>. A estas cantidades se sumaron los donativos realizados por el estado eclesiástico de Cataluña (832 reales de plata) y por los inquisidores del principado (2.948 reales)<sup>35</sup>.

## LA PACÍFICA DÉCADA DE 1680

La década de 1680 representó un período de relativa paz para la monarquía de Carlos II, tras la paz de Nimega de 1678, llegándose incluso a afirmar que fue el menos bélico de todo ese siglo<sup>36</sup>. La paz permitió llevar a cabo una serie de reformas administrativas y económicas. En este último sentido, las reformas llevadas a cabo, como fueron la reducción del premio de la plata y el reajuste de la moneda de plata en 1686, sentaron las bases de la lenta recuperación económica de la monarquía de las décadas posteriores<sup>37</sup>.

En 1680 se iniciaron los trabajos de construcción de un buque de galera patrona y otro de galera sencilla. Estas tenían unos costes más elevados por varios motivos: mayores dimensiones, un mayor número de bancos y remos, también más largos, popas de maderas nobles, con escultura dorada, tiempos de fabricación más largos y más jornales de maestranza. Ambas galeras se vararon a finales de 1681. En 1682 se iniciaron las talas de árboles para la construcción de un buque de capitana, para lo cual la Junta de Galeras dispuso que don Juan Bautista Fiesco, gobernador de la escuadra de Génova, condujese hasta Barcelona 24.436 reales de plata de oro para Juan de Gachapay. Los trabajos de construcción se detuvieron un tiempo, por lo que el buque se concluyó con mucho retraso, varándose en 1685.

Para la financiación de la fábrica, se continuó necesitando el crédito de banqueros-asentistas como Juan Bautista Crotta, el marqués de Tamarit, Antonio Carminatti o Justiniano Justiniani. Todos ellos acostumbraban a trabajar con sus hombres de negocios de confianza en el principado, sobre los que enviaban sus letras de cambio para que entregasen las sumas de dinero al

<sup>33</sup> Archivo General de Indias, Indiferente, 441, L. 27, ff. 236-237 y 351-352.

<sup>34</sup> AGS, CMC, leg. 3262, nº 17, *op. cit.*

<sup>35</sup> Ambas sumas, con carta de pago fechada en 16 de octubre de 1675; en AGS, CMC, leg. 3262, nº 17, *op. cit.*

<sup>36</sup> Robert A. Stradling, *Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720*, Cátedra, 1983, p. 232

<sup>37</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Ministerio de Hacienda, 1984, p. 71. Sobre las reformas económicas en el reinado de Carlos II véase: Juan Antonio Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI de España, 1996.

pagador Juan Jerónimo Gachapay. Antonio Carminati y, sobre todo, Justiniano Justiniani enviaron sus letras de cambio sobre la compañía de Jaime Texedor y Antonio Bastero. El primero envió a Barcelona, entre 1680 y 1687, letras por valor de 42.800 reales de plata para la construcción de galeras en el astillero catalán. Por su parte, Justiniani envió a Texedor y Bastero, entre julio de 1683 y enero de 1685, letras de cambio por valor de 157.888 reales de plata que sirvieron básicamente para la fábrica de dos galeras sencillas.

Otro asentista, Juan Bautista Crotta, trabajó con la compañía de Francisco Antic y Joaquín Mascaró, a quienes envió letras por valor de 56.100 reales de plata por diversos conceptos: el pago del sueldo de los oficiales de las atarazanas, la construcción de la galera capitana o la construcción de los dos buques varados en 1681. A finales de 1680, Josep Duran, tesorero de la Cruzada de Cataluña, puso en manos de Gachapay, por orden de don Antonio de Benavides, comisario general de Cruzada, 14.000 reales de plata doble para la construcción de las galeras patrona y sencilla que se hacían en las atarazanas. En resumen, durante los años 1680 y 1687 Juan de Gachapay recibió un total de 318.096 reales de plata de oro para la fábrica de galeras<sup>38</sup>.

### **GALERAS PARA LA GUERRA DE LOS NUEVE AÑOS (1688-1697)**

Si los primeros años de la década de 1680 habían sido pacíficos, no se puede decir lo mismo de sus últimos años. En 1688 España se vio abocada a la Guerra de los Nueve Años que la volvía a enfrentar con una Francia que mostraba un poderío militar y naval como nunca antes lo había tenido, que le permitía a su flota recorrer las costas catalanas amenazando con bombardeos, como hiciera en Barcelona en 1693 y 1697. En 1692, la Junta de Galeras solicitó al superintendente de las atarazanas, don José de Marimon, que le mandase una relación donde constase el dinero que se envió durante el mandato de su antecesor, don Fernando de Araque, porque el pintor Abdón Ricart reclamaba 25 doblones para el dorado, pintura y adornos de la galera Patrona y algunos labradores y carreteros pedían que se les pagasen 8.112 reales por las conducciones de madera para dos galeras que se habían hecho en el astillero<sup>39</sup>. Además, la Junta ordenó que no se enviasen más caudales a las atarazanas hasta que se aclarasen esas cuentas. Finalmente, estas deudas

<sup>38</sup> AGS, CMC, leg. 3121, nº 15, Cuentas de Juan de Gachapay y Vera, pagador del ejército y los presidios de Cataluña, 1679-1688.

<sup>39</sup> Archivo del Museo Naval de Madrid [AMNM], *Llibre haont se copiaran las cartas que scriure tocant a fabrica de galeres*, f. 5, José de Marimon a García de Bustamante, Barcelona, 5 de julio de 1692. Durante la superintendencia de Fernando de Araque en las atarazanas de Barcelona, entre 1689 y 1690, se acabó y varó una galera capitana y se iniciaron las cortas de madera para hacer una sencilla. Apenas tenemos datos de su gobierno al frente del astillero.

se saldaron a primeros de enero de 1693<sup>40</sup>. En mayo de 1693, don Gonzalo Fernández de Córdoba solicitó a Marimon un informe sobre el dinero destinado para la construcción de galeras que quedaba en poder de don Juan Jerónimo de Gachapay: algo más de 17.850 reales de plata. De esta cantidad, estimaba Marimon que necesitaba unos 5.000 reales para acabar de conducir madera al astillero para la construcción de una galera sencilla.

Por su parte, la Junta de Galeras disponía en las arcas de 45.317 reales, suficiente cantidad para emprender la construcción de un nuevo buque. El coste del corte de madera y su conducción a las atarazanas ascendía a 23.854 reales, por lo que todavía sobraban 18.463 reales, a los que había que sumar otros 7.820 reales de ardites por el valor de diversos materiales que se guardaban en las atarazanas. Por eso, la Junta de Galeras ordenó a Marimon que “subaste públicamente la fabrica de un buque de galera en la conformidad que se executo con los dos otros que se botaron el año pasado y que admita la postura más beneficiosa para la Real Hacienda y de satisfacción de los maestros”<sup>41</sup>.

Algunos de los procesos de la construcción del buque se solían dar en asiento: la corta de maderas y su conducción hasta las atarazanas o la realización de la escultura y el dorado de las popas de las galeras. Sin embargo, debido a los altos costes de producción de una galera y a que en la construcción del buque continuaban interviniendo los oficiales de la Corona, fueron muy pocos los empresarios que se aventuraron a contratar un asiento para fabricar una galera en las atarazanas. No obstante, en las atarazanas se dio un tipo de asiento en el que los propios maestros de galeras del astillero se comprometían a construir el buque en cierto tiempo y dinero, aportando la Corona los materiales. Esta vez tampoco se presentó nadie para hacerse con el asiento. Marimon planteó a Fernández de Córdoba la posibilidad de que lo contratara Alexos Llunell, maestro de galeras de las atarazanas, ya que él había sido el constructor, por el mismo sistema, de los dos buques anteriores. Así, Llunell se obligó a construir el buque de galera por 44.000 reales de ardites (que equivalían a 39.083 reales de plata), aportando la administración real todos los materiales<sup>42</sup>. Marimon afirmaba a don Gonzalo Fernández de Córdoba, que la opción de que Llunell construyese el buque era de conveniencia “porque si tenia de hacerse por administración a jornales costaría mucho mas y esto no

<sup>40</sup> AMNM, *Llibre haont se copiaran...* op. cit. f. 12, José de Marimon a don Juan de Elizondo, Barcelona, 3 de enero de 1693.

<sup>41</sup> *Ibidem*, f. 17-18, José de Marimon a García de Bustamante, Barcelona, 20 de junio de 1693.

<sup>42</sup> AMNM, *Llibre haont se copiaran...*, op. cit., f. 80, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdoba, Barcelona, 4 de julio de 1693.

solo no lo dudo pero lo tengo por cierto”<sup>43</sup>. Aunque Llundell murió justo al poco de iniciarse la construcción del buque, se continuó con el asiento y el trabajo prosiguió.

En agosto de 1693, don José de Marimon informó a don Gonzalo Fernández de Córdoba que el coste de la madera para dos buques (uno para galera Capitana y otro para sencilla) ascendía a 62.660 reales plata doble. La cantidad era más elevada ya que, si bien el coste de la madera para la galera sencilla era de 26.854 reales de plata, similar al de anteriores ocasiones, el de la madera para Capitana importaba un tercio más, alcanzando un total de 35.866 reales de plata.<sup>44</sup> Don Gonzalo ya le había adelantado 1.000 pesos para que iniciasen las talas de los árboles; sin embargo, a mediados de septiembre de ese año Marimon se lamentaba al comisario de Cruzada de que para el buque que se había comenzado en las atarazanas eran necesarios 36.680 reales de plata, mientras que para la corta de madera para los dos buques de Capitana y sencilla eran necesarios otros 62.660, y, sin embargo, tan solo había recibido 1.500 pesos, por lo que “es preciso se remita un porción considerable porque de otra manera se perdería la madera en los montes”<sup>45</sup>. Sin dinero poco se podría avanzar en la construcción de galeras. Por eso don Gonzalo Fernández de Córdoba mandó al arcediano don Diego Dormer, subdelegado de la cruzada en el Principado, que enviase al superintendente Marimon mil doblones con toda la puntualidad posible<sup>46</sup>.

En octubre de ese mismo año de 1693, se suspendió la construcción de la galera Capitana, ya que la que estaba en activo en esos momentos todavía estaba en buen estado y podría aguantar una campaña más. Por eso Marimon calculó que el coste que tendría la manufactura de los dos buques, ahora ya ambos para galera sencilla, sería de 51.200 reales de plata, que correspondían, según decía, a 88.000 reales de ardites<sup>47</sup>. La falta de dinero obligaba a los ministros de la monarquía a continuar luchando contra la resistencia de la Ciudad de Barcelona a ceder su tercio del producto del Subsidio y el Excusado que le pertenecía<sup>48</sup>. Al mismo tiempo, Marimon insistía al comisario general de Cruzada de que no había dinero:

---

<sup>43</sup> Ibidem.

<sup>44</sup> Ibidem, f. 22, José de Marimon a García de Bustamante, Barcelona, 15 de agosto de 1693, y f. 84, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdoba, Barcelona, 15 de agosto de 1693.

<sup>45</sup> Ibidem, f. 87, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdoba, Barcelona, 12 de septiembre de 1693.

<sup>46</sup> AMNM, *Llibre haont se copiaran...*, op. cit., f. 88, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdoba, Barcelona, 26 de septiembre de 1693.

<sup>47</sup> Ibidem, f. 91, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdoba, Barcelona, 24 de octubre de 1693.

<sup>48</sup> Ibidem, f. 92, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdoba, Barcelona, 24 de diciembre de 1693.

Hoy se ha vuelto a trabajar al buque de galera sencilla que se empezó por el mes de agosto, ya sabe V.S. no hay dinero y así se servirá V.S. de buscar forma para enviar una porción con que poderse continuar, que con esta confianza procurare el que no se pierda tiempo para que no dudo el desempeño<sup>49</sup>.

Además, continuaba Marimon, necesitaba que se le enviase más dinero para poder concluir la saca de la madera para los dos buques, ya que solo había recibido 1.500 reales de plata doble y los 1.000 doblones que le habían entregado anteriormente. Si no llegaba dinero, la madera se desperdiciaría y pudriría en el monte.

En octubre de 1694 don Gonzalo Fernández de Córdova envió a Marimon la orden para hacer subasta pública de la manufactura del nuevo buque para Capitana. Marimon afirmaba que “el importe de los jornales de la fabrica del buque no puedo saberlo sin que primero se ponga en el subaste publico, y ver si ay quien lo tome a destajo porque no siendo a destajo tendrá mucho mas coste”<sup>50</sup>. El coste de fabricación del buque se había estimado en 30.419 reales de ardites. Además, al ser una galera Capitana, tenía que hacerse la escultura de la popa, estimada en unos 300 doblones<sup>51</sup>. Por otro lado, el dorado convenía que se hiciese a destajo, aunque su coste no se podría saber hasta que no se hiciese el dibujo de la popa. Durante casi diez días se pregono la subasta de la galera sin éxito alguno hasta que, finalmente, don José de Marimon ofreció al entretenido de las atarazanas y maestro de galeras, Pere Llopart, que se hiciese con el remate, quien se obligó a construir el buque en un plazo máximo de diez meses y por un coste de 60.000 reales de ardites; excluido el gasto de la escultura y dorado<sup>52</sup>. Tampoco los materiales, cuyos costes iban a cargo de la administración real y que alcanzaban un total de 17.698 reales de plata.

A finales de 1694 el pagador Juan Jerónimo de Gachapay disponía de 600 doblones para costear la madera del varo de la capitana, adquirir maderas de nogal y álamo para la popa y pagar a la maestranza<sup>53</sup>. Por otro lado, el tesorero de Cruzada Dormer disponía de otros 300 doblones y se le había enviado una letra de otros 200 doblones. Según calculó Marimon, el coste total de la galera Capitana, entre los materiales y la manufactura, era de 1.644 doblones,

<sup>49</sup> Ibidem, f. 93, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdova, Barcelona, 9 de enero de 1694.

<sup>50</sup> AMNM, *Llibre haont se copiaran...*, op. cit., f. 100, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdova, Barcelona, 17 de octubre de 1694.

<sup>51</sup> Ibidem, f. 29, José de Marimon a García de Bustamante, Barcelona, 6 de noviembre de 1694.

<sup>52</sup> Ibidem, f. 101, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdova, Barcelona, 30 de octubre de 1694.

<sup>53</sup> 100 doblones los tenía en efectivo, mientras que los 500 restantes los cobraría de las letras de Antonio Barrios, que se había comprometido a hacerlos efectivos en Navidad.

escultura aparte. Por eso, dado que en total se disponía de 1.100 doblones, todavía faltaban los 544 doblones<sup>54</sup>. Sin embargo, la llegada del dinero se retrasaba frecuentemente por falta de las cartas de pago de las letras enviadas por los asentistas, en algunas ocasiones con meses de diferencia, como explicaba don José de Marimon a don Gonzalo Fernández de Córdoba:

En cuanto a lo que se queja Dormer de lo que se le retardan las cartas de pago [...] debo decir a V.S. que las cartas de pago no se entregan hasta que el mercader entrega el dinero y que el retardarse muchas veces es por no entregarle con la puntualidad que deven y asigúrase V.S. que al mismo tiempo que entregan el dinero se les da sus cartas de pago que los hombres de negocio saben azerle en todo y no se exponen a perder sus caudales y hasta ahora no a havido alguno que se me haya quexado de que el pagador general se haya escusado dársele antes al revés de que tomase paciencia en querer cobrar en particular las letras de dos mil doblones de D. Antonio Barrios que aun faltan entregarse 250 doblones que han ofrecido entregarlos con brevedad y me avisa el arcediano que le falta la carta de pago los 400 doblones ha entregado D. Joseph Antic y me consta se la ha dado el pagador general y si no las ha remitido no es culpa del pagador y otra de 200 doblones que ha de entregar al marques de la Torrecilla que no creo por ahora los haya entregado<sup>55</sup>.

En cuanto a la escultura, se hizo un pregón para que algún maestro escultor la hiciese a destajo; sin embargo, no se presentó ninguna postura por debajo de los 24.000 reales de ardites, por lo que se hizo a jornal y por un coste de 12.000 reales de ardites<sup>56</sup>. En cuanto al dorado de la proa y la popa, los ministros de las galeras ajustaron su precio en 700 doblones, que correrían por cuenta de la escuadra de galeras. La finalización de la popa retrasó el varo de la galera capitana hasta finales de 1696. En 1697 Barcelona sufrió el bombardeo de la flota francesa que acabó con la toma de la ciudad y la paralización de actividad de las atarazanas. Así, durante los meses que duró la ocupación francesa, la monarquía perdía de nuevo su astillero de galeras. Tras la devolución de la ciudad a Carlos II gracias a la paz de Ryswick, se reemprendió la construcción de galeras hasta el estallido de la Guerra de Sucesión.

## CONCLUSIONES

Durante la segunda mitad del siglo XVII la fábrica de galeras en las atarazanas de Barcelona adoleció de una falta de recursos económicos para poder

<sup>54</sup> AMNM, *Llibre haont se copiaran...*, *op. cit.*, f. 108, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdoba, Barcelona, 16 de enero de 1695.

<sup>55</sup> *Ibidem*, f. 110, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdoba, Barcelona, 26 de marzo de 1695.

<sup>56</sup> AMNM, *Llibre haont se copiaran...*, *op. cit.*, f. 118, José de Marimon a Gonzalo Fernández de Córdoba, Barcelona, 1 de junio de 1696.



ejecutar los trabajos con regularidad, lo que obligo a continuar recurriendo al crédito. Sin embargo, a pesar de las dificultades económicas, la fábrica de galeras pudo continuar su actividad durante todo el reinado de Carlos II y hasta el estallido de la Guerra de Sucesión, cuando el astillero quedó clausurado hasta el final del conflicto. La construcción de galeras en el astillero catalán fue regular, con una media de 1 o 2 buques anuales, según las necesidades de la escuadra, una muestra más de esa resiliencia de la monarquía en el ámbito militar y otra prueba más de que, con muchas dificultades, pudo mantener, a la baja, eso sí, sus fuerzas defensivas.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ NOGAL, C., *El crédito de la monarquía hispánica en el reinado de Felipe IV*, Junta de Castilla y León, 1997.

BÉLY, L., *Les relations internationales en Europe aux XVII-XVIII siècles*, París, 1992.

BUNES IBARRA, M. A., «La defensa de la cristiandad. Las armadas en el Mediterráneo durante la Edad Moderna», en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, nº 5, 2006, pp. 77-99.

CARLOS MORALES, C. J. de, «Financiando la Guerra de los Treinta Años: Gasto bélico, endeudamiento y *financial devolution*», en *Manuscripts, Revista d'història moderna*, nº 38, 2018, pp. 109-138.

*El precio del dinero dinástico: Endeudamiento y crisis financieras en la España de los Austrias, 1557-1647*, Madrid, Banco de España, 2016.

*Felipe II: el Imperio en Bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios del Rey Prudente*, Ed. Dilema, Madrid, 2008.

CHAMORRO ESTEBAN, A., «Las Reales Atarazanas de Barcelona en el contexto de la Guerra de los Treinta Años: La fábrica de galeras de la monarquía (1635-1640)», en FORTEA PÉREZ, J. I., GELABERT GONZÁLEZ, J. E., LÓPEZ VELA, R. Y POSTIGO CASTELLANOS, E. (Coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna y Universidad de Santander, 2018, pp. 307-324.

«Las atarazanas de Barcelona: fábrica de galeras de la Monarquía (1599-1748)», en *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, nº 38, 2018, pp. 87-113.

CLOULAS, I., Le «Subsidio de las galeras» contribution du clergé espagnol a la guerre navale contre les infidèles de 1563 a 1574», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. 3, 1967, pp. 289-326.



- GELABERT, J. E., «La evolución del gasto de la monarquía hispánica entre 1598 y 1650. Asientos de Felipe III y Felipe IV», en *Studia Historica, Historia, Moderna*, nº 18, 1998, pp. 265-297.
- ESPINO LÓPEZ, A., *La frontera marítima de la Monarquía. La marina de Carlos II*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2019.
- FONDEVILA SILVA, P. L., *Evolución y Análisis de la Galeras de los Reinos Peninsulares (Siglos XII-XVIII). Construcción, Dotación, Armamento, Aparejos y Táctica*, Tesis doctoral inédita, Murcia, 2018.
- HERNÁNDEZ, B., «Sobre hombres de negocios y finanzas en la Cataluña moderna (siglos XVI-XVII)», en MORENO, D. Y PEÑA, M. (Coords.), *Diálogos con la Historia: Ricardo García Cárcel y el oficio de historiador*, Cñátedra, 2019, pp. 106-112.
- «Els segles XVI i XVII a la Corona d'Aragó: desenvolupament fiscal dels regnes i integració financera a la Monarquia», en *Estudis: Revista d'Història Moderna*, nº 29, 2003, pp. 65-80.
- «Hombres de negocios y finanzas públicas en la Cataluña de Felipe II», en *Revista de Historia Económica*, nº 15, nº 1, 1997, pp. 51-86.
- LOBATO FRANCO, I., «Modelos y métodos de gestión en la compañía mercantil Preindustrial (Barcelona, 1650-1720)», en *Cuadernos de estudios empresariales*, nº 6, 1996, pp. 230-242.
- MIRA CABALLOS, E., *Las armadas del Imperio: Poder y hegemonía en tiempo de los Austrias*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2019.
- MONTOJO MONTOJO, V. y MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, F., «Las galeras de España en la regencia del reinado de Carlos II (1665-1700)», en *Revista de historia naval*, nº 139, 2017, pp. 73-98.
- NAVARRO MIRALLES, L. J., «Subsidio de galeras y excusado: una aportación al estudio de la contribución fiscal eclesiástica», en *Pedralbes: Revista d'història moderna*, nº 1, 1981, pp. 21-50.
- PAZZIS PI CORRALES, M. de, *Los tercios del mar. Historia de la primera infantería de Marina española*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2019.
- SÁNCHEZ BELÉN, J. A., «Las relaciones internacionales de la monarquía hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria», en *Studia Historica, Historia Moderna*, nº 20, pp. 137-172.
- La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Siglo XXI de España, Madrid, 1996.

- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, «Guerra, financiación y moneda en la España de los Austrias», en *Cuadernos de investigación histórica*, nº 30, 2013, pp. 97-118.
- «Una singular operación administrativa en el reinado de Carlos II: La renovación de la moneda de vellón», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 24, 2007, pp. 143-177.
- SANZ AYÁN, C., «Los estímulos reformistas y sus límites: Fiscalidad, moneda y deuda en el reinado de Carlos II», en *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 29, 2018.
- Los banqueros de Carlos II, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.*
- «El crédito de la Corona y los hombres de negocios en los últimos años del reinado de Felipe IV», en *Cuadernos de Historia moderna*, nº 9, 1988, pp. 63-94.
- SOLANO CAMÓN, E. y SANZ CAMAÑES, P., «La contribución de Aragón en las empresas militares al Servicio de los Austrias», en *Studia Historica, Historia Moderna*, nº 18, 1998, pp. 238-264.
- STRADLING, R.A., *España y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*, Madrid, 1983.
- THOMPSON, J. I., «Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo», en *Manuscripts*, nº 24, 2006, pp. 95-124.

# MÁS ALLÁ DE LOS HÁBITOS Y ENCOMIENDAS: LAS *OTRAS* MERCEDES CONCEDIDAS EN LAS ÓRDENES MILITARES EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XVI AL XVII<sup>1</sup>

FRANCISCO FERNÁNDEZ IZQUIERDO  
*Instituto de Historia, CSIC*  
[francisco.fizquierdo@cchs.csic.es](mailto:francisco.fizquierdo@cchs.csic.es)

## RESUMEN

La Cámara de Castilla otorgó numerosas mercedes menores en los recursos de las órdenes militares castellanas, aparte de los conocidos hábitos de caballero y las sustanciosas encomiendas, en una dinámica desconocida hasta el momento. Desde consignaciones puntuales o periódicas con cargo a las nóminas anuales de las mesas maestras de Santiago, Calatrava y Alcántara, por vía de limosna, dirigidas particularmente a los conventos, se concedieron de manera específica mercedes como las *tazas y mulas* de los comendadores fallecidos, los importes de determinadas condenas pecuniarias, los sueldos no librados a funcionarios, e incluso se otorgaron oficios venales o lo pagado por ellos, para cubrir los compromisos de la Corona. Un personaje central en esta gestión fue el secretario Francisco González de Heredia y los miembros del Consejo de Órdenes, cuya actuación se analiza desde la década de 1580 hasta finalizar el reinado de Felipe II. Memoriales, peticiones de informes justificativos de los méritos de los solicitantes, y la argumentación de decisiones dejaban finalmente en mano directa del rey la concesión de tales mercedes, cuyo detalle, alcance y destinatarios se intentará ofrecer en este trabajo, con fuentes del Archivo General de Simancas y del Archivo Histórico Nacional, preferentemente.

**Palabras clave:** Mercedes regias, Cámara de Castilla, órdenes militares, venta de oficios, Felipe II, Consejo de Órdenes.

---

<sup>1</sup> Trabajo elaborado en el marco del proyecto PGC2018-094150-B-C22, Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de Madrid y su entorno entre el cambio y las resistencias, con sede en la Universidad Autónoma de Madrid, bajo la dirección de los profesores Fernando Andrés Robres y José Nieto.

## ABSTRACT

The Chamber of Castile granted numerous minor gifts in the resources of the Castilian military orders, apart from the well-known knights' habits and the substantial *encomiendas*, in a dynamic unknown until now. From specific or periodic consignments charged to the annual payrolls of the master's tables of Santiago, Calatrava and Alcántara, by way of alms, granted particularly to convents, other gifts were given such as *tazas y mulas* of the deceased commanders, the amounts of certain pecuniary fines, the salaries not paid to civil servants, and even venal offices were granted or what was paid for them, to cover the commitments of the Crown. A central character in this management was the secretary Francisco González de Heredia and the members of the Council of Orders, whose performance is analyzed from the 1580s until the end of the reign of Philip II. Memorials, requests for reports justifying the merits of the applicants, and the argumentation of decisions finally left the decision of such grants in the direct hand of the king, the details, scope and recipients of which we will try to introduce in this work, with sources from the archives of Simancas and Histórico Nacional.

**Keywords:** Royal grants, Chamber of Castile, military orders, sale of offices, Philip II, Council of Orders.

## INTRODUCCIÓN

Las concesiones de gracia y merced por el rey han sido tradicionalmente un procedimiento de retribución a los servicios prestados, así como garantía de lealtad a la Corona, que distribuía honor y bienes materiales entre quienes sostenían el orden establecido de las monarquías modernas, justificado en los principios aristotélicos de la *oeconomica*, con el monarca actuando al frente de una estructura de naturaleza familiar cuyo paradigma era la casa real<sup>2</sup>. En este trabajo se analizan mercedes menores, no suficientemente desgranadas, de una amplia práctica del ejercicio del poder que cubría desde el nombramiento de todo tipo de cargos, en cualquiera de los niveles de la administración, justicia, gobierno o defensa de los reinos, la concesión de títulos de honor y privilegio, o la simple entrega de bienes y propiedades materiales, beneficios y rentas.

El principal mecanismo para el ejercicio de la gracia regia se gestionó en la tradición castellana bajomedieval mediante la Cámara real, donde se

---

<sup>2</sup> José Martínez Millán, «La función integradora de la casa real.», en José Martínez Millán, y Santiago Fernández Conti (eds.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, vol. I, Estudios, pp. 507-517.

encontraban los secretarios y oficiales más próximos al monarca, que organizaban y tramitaban las peticiones dirigidas al máximo representante del poder en el reino. A lo largo del siglo XVI el investigador que más ha desvelado de esta institución, Salustiano de Dios, ha identificado una Cámara dual, una junto al monarca y su corte itinerante por los distintos reinos, y otra en la principal sede de la administración durante las ausencias de Castilla, que radicaba en Valladolid, hasta la fijación de la capital en Madrid. Desde cualquiera de ellas, simultáneamente, se tramitaban las concesiones decididas por Su Majestad, que eran comunicadas mediante reales cédulas y provisiones a otros órganos administrativos donde se sustanciaban las mercedes otorgadas. Uno de estos órganos fue el Consejo de Órdenes, creado por los Reyes Católicos para gestionar tanto institucional como territorialmente los dominios de las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, que pasaron de ser señoríos eclesiásticos a convertirse en un territorio realengo donde se mantenían ordenamientos y tradiciones propias, aunque sometidos siempre a las leyes y gobierno común del reino castellano<sup>3</sup>.

Herederos de la tradición de las cruzadas, los personajes más característicos de las órdenes militares eran los caballeros de hábito, que encarnaban la tradición de los monjes guerreros surgidos en las cruzadas medievales, consolidada en la dilatada reconquista hasta la toma de Granada. Aparte de la conocida exigencia de limpieza de sangre, nobleza, y la superación de una investigación genealógica, los caballeros podían convertirse en comendadores, ejerciendo autoridad territorial delegada por su orden y recibiendo ingresos por ello. Con los casi dos centenares de encomiendas que sumaban las tres órdenes, los monarcas premiaron con el honor de estos cargos y sus rentas vitelicias a quienes por simpatía, por un servicio prestado que había de retribuirse, o como garantía de lealtad, eran individuos o linajes con un suficiente nivel de merecimiento y oportunidad para alcanzar la concesión de esta gracia regia. Tanto para acceder al ingreso como caballero en una orden militar, mediante una *merced de hábito*, como para conseguir una encomienda, intervenía directamente la voluntad del rey, a través del secretario de la Cámara que también lo era del Consejo de Órdenes, cuyos miembros podrían ser consultados sobre los peticionarios, lo que no excluía que muchas decisiones en estas materias fueran tomadas directamente por el monarca, en consulta *a boca* (Gráfico 1). Una vez concedida cualquiera de estas mercedes, el secretario preparaba los decretos mediante reales cédulas despachadas al Consejo de Órdenes para que

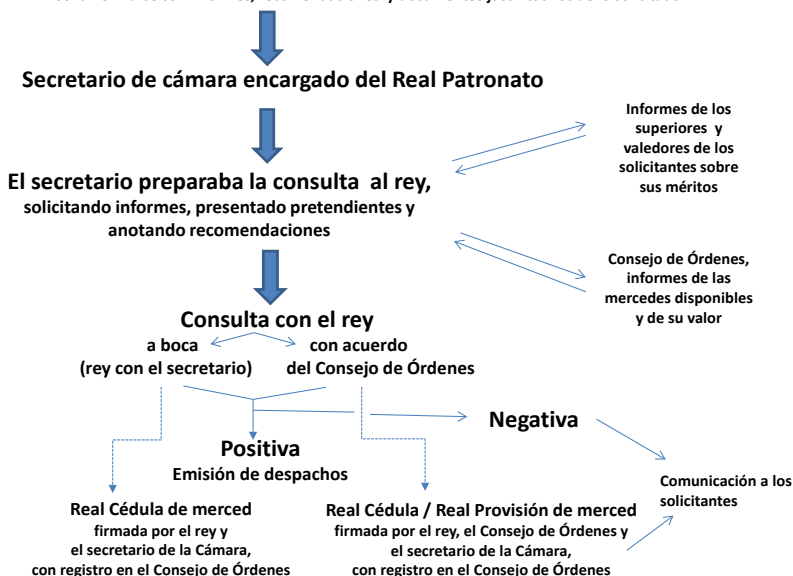
<sup>3</sup> Desde la Cámara se emitían las concesiones de gracia en órdenes militares, como documenta Salustiano de Dios, *Gracia, merced y patronazgo real: la Cámara de Castilla entre 1474 y 1530*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pp. 163, 172, 180, 418. Las implicaciones entre la Cámara y el Consejo de Órdenes las revisó Ricardo Gómez Rivero, «Consejeros de órdenes. Procedimiento de designación», *Hispania*, 1993, LXIII/2, núm. 214, pp. 657-744.

se pusieran en marcha los trámites obligados: inicio de la investigación genealógica y de las *calidades* exigibles para ser un caballero de hábito, o emisión del título de comendador, para que este pudiera recibir la colación canónica (ser comendador era un título eclesiástico), y acceder al disfrute y administración de las rentas y bienes adscritos a su encomienda. La práctica del procedimiento quedó regulada en la ordenanza de 1588<sup>4</sup>.

**Gráfico 1.** TRAMITACIÓN EN LA CÁMARA DE SOLICITUDES EN ÓRDENES MILITARES

**Peticiones (memoriales) de merced a su Majestad en órdenes militares (Felipe II)**

Solían enviarse con informes, recomendaciones y documentos justificativos de lo solicitado.



Fuente. Elaboración propia, con fondos del AGS, CC y del AHN, OOMM

Si se ha dedicado un tiempo a rememorar estos hechos, pese a ser conocidos por la historiografía, cuyos detalles aún reservan muchos aspectos oscuros, precisamente la documentación de la Cámara ha revelado que la merced del rey como titular de los maestrazgos no se detenía en estas concesiones<sup>5</sup>. La

<sup>4</sup> María Jesús Álvarez-Coca González, «La concesión de hábitos de caballeros de las Ordenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)», *Cuadernos de historia moderna*, 1993, no 14, pp. 277-298. En particular la instrucción de 1588 sobre la petición y trámite de hábitos militares, p. 280. Una revisión más reciente de la historiografía sobre la Cámara en José Martínez Millán y Koldo Trápaga Monchet, «La transformación institucional de la Cámara Real de la monarquía hispánica durante el siglo XVII», en José Martínez Millán, y José Eloy Hortal Muñoz (eds.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo Ediciones., 2015, vol.1, pp. 317-360.

<sup>5</sup> Alfred Morel-Fatio, *L'Espagne au XVIe et au XVIIe siècle: documents historiques et littéraires, publiés et annotés par...*, Henninger, 1878. en P. 204 y ss. contiene "Advertimientos cerca de la distribución de los memoriales, cartas y otros papeles que se dan su Md. y por su mandado se remiten a sus tribunales o

transmisión de derechos que fueron propios de los antiguos maestros, al pasar al rey, le dotaron de otros recursos, aunque de menor entidad, no menos útiles que los ya citados, para retribuir o gratificar, atendiendo con ellos algunas de las numerosas peticiones que se recibían.

La administración de la Corona mantuvo las órdenes militares como instituciones religiosas regulares, titulares de diversos conventos y monasterios para sus propios *freiles* y *freilas*, sometidos a la regla cisterciense (Calatrava y Alcántara) o agustina (Santiago). Los clérigos profesos recibían formación en su orden respectiva, podían aspirar a diversos prioratos dotados de rentas y a puestos en la real capilla donde atendían a los caballeros de hábito en la corte. Al mismo tiempo, su naturaleza eclesiástica exigía la asistencia espiritual en las parroquias de los territorios donde estaba implantada cada orden, que podían depender exclusivamente de ella o compartir las competencias religiosas con una diócesis. Por ello, el rey, como administrador de los maestrazgos, había de continuar atendiendo esta obligación de auxilio espiritual en el territorio de las órdenes militares, cuidando de los templos y ermitas, dotándolos de párrocos, ornamentos y de todo lo necesario para el culto divino. Tal asistencia era la contrapartida del monarca a la percepción de los diezmos percibidos por los antiguos maestros que, junto a otras muchas rentas y propiedades integradas en las mesas maestras, fueron objeto de los conocidos asientos con banqueros alemanes, genoveses, y con algunos financieros castellanos. En las nóminas anuales con cargo a las mesas maestras se incluían dotaciones regulares a conventos y congruas para los párrocos del territorio de órdenes militares, a las que se sumarían libramientos puntuales concedidos por vía de merced, tanto para instituciones y personas eclesiásticas del ámbito propio, como fuera de él.

El período analizado en la presente investigación se ha centrado entre 1561 y 1600, aunque la información más nutrida se concentra a partir de 1577 (tabla 1). Desde el Patronato Eclesiástico, que supervisaba las mercedes relativas a las órdenes militares, los sucesivos secretarios de cámara y del patronato, Martín de Gaztelu, Mateo Vázquez, y posteriormente Francisco González de Heredia, asesoraron a Felipe II respecto a estas mercedes en las que intervenía directamente la voluntad regia<sup>6</sup>. Las fuentes de información que se generaron

---

ministros, conforme a la voluntad de su Md. o a lo que la experiencia y trato de los negocios descubre.” En p. 209 y 210 están las peticiones en órdenes militares, que incluían encomiendas, hábitos, tazas y mulas y veinte días de vacantes, así como el mantenimiento de caballeros, oficios y regimientos. Cf. Feliciano Barrios, *La Gobernación de la Monarquía de España: Consejos, Juntas y Secretarios de la administración de corte (1556-1700)*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2015, pp. 510-512.

<sup>6</sup> Sobre las funciones del secretario del Real Patronato en la Cámara, véase José Martínez Millán, «Las luchas por la administración de la gracia en el reinado de Felipe II. La reforma de la Cámara de Castilla, 1580-1593», *Annali di storia moderna e contemporanea*, 1998, n.º 4, pp. 31-72.

proceden tanto de los expedientes tramitados en la Cámara<sup>7</sup>, como de las cédulas y provisiones emitidas en el Consejo de Órdenes<sup>8</sup>, donde se ponían en práctica las decisiones del monarca. Los mecanismos eran similares a los del tratamiento de memoriales con peticiones elevadas por otros grupos conocidos, como los procuradores en Cortes<sup>9</sup>. En este estudio se analizan 608 solicitudes y concesiones de merced, que contienen más de novecientas instancias individuales, una muestra que no agota un tema con fuentes dispersas (gráfico 1)<sup>10</sup>. Conviene aclarar que cuando no consta la concesión de lo pedido en los expedientes de la Cámara se han clasificado como *solicitudes*, mientras que en las *concesiones* sí aparece el *fiat* o nota similar de la regia mano. También son *concesiones* los libramientos anotados en los libros de la secretaría del Consejo de Órdenes, dirigidos al contador o pagador de la orden respectiva.

<sup>7</sup> Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla [AGS, CC], legajos 2289, 2290, 2291, 2292 y 2293. La documentación está incompleta, pero resulta representativa. También hay memoriales y resoluciones en Patronato Real [AGS, PR], legajos 20, 28, 29 y 30.

<sup>8</sup> Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares [AHN, OOMM], libros 67, 68, 120, 201.

<sup>9</sup> Respecto al período estudiado, se citan algunos memoriales en José Martínez Millán, «La integración de las elites ciudadanas castellanas en la monarquía a través de la casa real.», en José Martínez Millán, y Santiago Fernández Conti (eds.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, vol. I, Estudios, pp. 645-653. La formalización de expedientes para los funcionarios al servicio de la administración, en los que se recogieran sus méritos y carreras, no se produjo hasta mucho tiempo después. Mariano García Ruipérez, «Los expedientes personales en la administración pública española: una aproximación», en Elena E. Rodríguez Díaz, y Antonio Claret García Martínez (eds.), *Historia y archivos: estudios en homenaje a Dña. Remedios Rey de las Peñas*, Huelva, Universidad de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2020, pp. 81-110.

<sup>10</sup> Con este trabajo ya elaborado se ha conocido que en el Instituto Valencia de Don Juan (Madrid) se conserva el volumen envío 115 bis, caja 167. con los rótulos “Iglesia, Órdenes”, en la cubierta, que incluye mercedes similares a las estudiadas aquí, no recogidas en las otras fuentes consultadas.



**Tabla 1.** SOLICITUDES Y MERCEDES EN LAS ÓRDENES MILITARES CASTELLANAS 1577-1600\*

Los 608 expedientes consultados contienen 925 instancias individuales

Solicitantes	Solicitudes	Concesiones	Solicitantes	Solicitudes	Concesiones
<b>1</b>	142	349	<b>7</b>	14	
<b>2</b>	74	28	<b>8</b>	16	8
<b>3</b>	84	15	<b>9</b>	9	10
<b>4</b>	44	12	<b>10</b>	10	12
<b>5</b>	15	20	<b>12</b>	12	8
<b>6</b>	18	18	<b>15</b>	15	

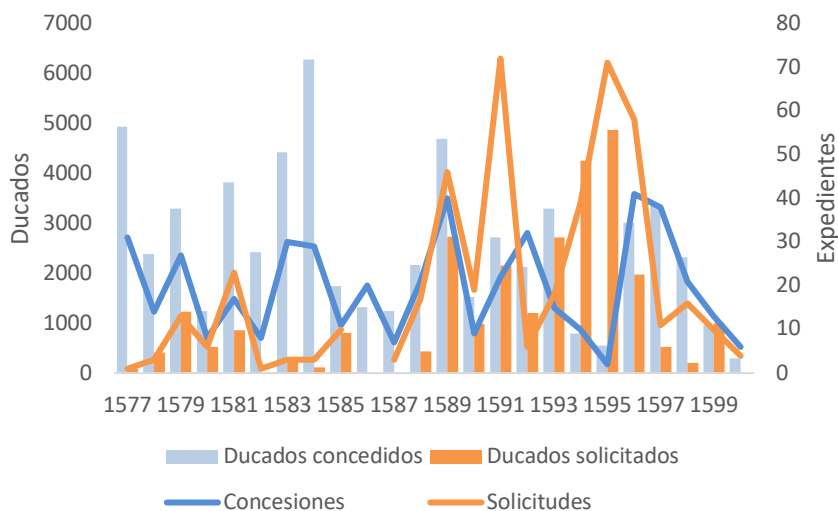
  

	Solicitudes	Concesiones
Total de instancias individuales	453	472
Promedio anual	19,7	19,7
Instancias no cuantificadas	305	71
Promedio de acumulado anual (ducados)	1.190,6	2.538,6
Acumulado de todo el periodo (ducados)	27.384	60.926

Fuente: Elaboración propia, con fondos del AGS, CC y del AHN, OOMM.

\* 12 mercedes fechadas antes de 1577, por ser puntuales, se omiten en esta tabla 1 y en el gráfico 2, pero su información cualitativa sí está incluida en el gráfico 3.

**Gráfico 2.** PETICIONES A RECURSOS DE ÓRDENES MILITARES CASTELLANAS, 1577-1600\*



La documentación consultada apenas permite encajar unos pocos expedientes de los tramitados en la Cámara con los despachos de la secretaría del Consejo de Órdenes, un problema pendiente de aclarar aún con otras fuentes. Cabe señalar que las mercedes en grano y dinero de las mesas maestras a monasterios y conventos se anotan en los libramientos de los contadores del Consejo de Órdenes, mientras apenas hay constancia de las peticiones, que habrían de ser tratadas en la Cámara, con lo que hemos de suponer que se cursaran preferentemente a través del citado consejo.

La media anual de expedientes en la muestra analizada, tanto de solicitud como de concesión, se sitúa en una cifra de 19 para cada uno de dichos tipos de instancias. Se observa una tendencia al aumento del número de peticiones desde 1588, como efecto, suponemos, de la nueva ordenanza de la Cámara, mientras que las cantidades concedidas en la última década del reinado de Felipe II alcanzaron menores importes en su conjunto, y se distribuyeron de manera más repartida que en la década precedente. Aunque puntualmente las mercedes pudieran ser de cantidades pequeñas, en este periodo totalizan más de 60.000 ducados, a lo que habría que añadir 71 concesiones que no estaban cuantificadas económicamente.

## 2. LOS SOLICITANTES

Las peticiones cursadas y el valor de lo obtenido han sido clasificados atendiendo a la naturaleza de los solicitantes (tabla 2, gráficos 3a.b.c). El grupo más numeroso de peticiones (55%) que obtuvo casi una cuarta parte del dinero concedido (24%), fueron cursadas por personas al servicio directo del monarca, en su guarda, en los oficios de la servidumbre palatina y en las casas reales, incluyéndose cocinas, cuadras, jardines, capilla, e incluso catedráticos, maestros de obras, pintores, escultores o ingenieros. La mayoría eran trabajadores, soldados, personas humildes que aspiraban a cuantías económicas no muy generosas<sup>11</sup>. El colectivo más nutrido procedía de las tropas de las guardas reales, pero sus muchas instancias no obtenían demasiado éxito. Mejor les fue a los empleados en palacio y en las casas reales, destacando quienes atendían oficios en cuadras y coches (1.880 ducados en solo cuatro mercedes), así como quienes ejercían como clérigos o docentes, y en la capilla real.

El segundo conjunto de destinatarios de las mercedes (28% de los expedientes) fueron instituciones religiosas, conventos, monasterios y alguna

<sup>11</sup> Para la identificación individual es de gran utilidad la obra José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti, *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Fundación MAPFRE, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, vol. II, Oficiales, ordenanzas y etiquetas. También, la base de datos de personajes accesible en <http://atlantis.iic.uam.es/query/maquetaconsulta.php>, ofrecida por el equipo del IULCE, Sin embargo, muchos de los solicitantes no aparecen en las extensas nóminas, de forma que habría que seguir rastreando para conocer el alcance de todas estas personas mencionadas en la documentación.

parroquia situados en los territorios de las propias órdenes militares<sup>12</sup>, y también en el resto del reino, que recibían *por una vez*, o de forma reiterada, limosnas procedentes en su mayor parte de los ingresos en cereales y dinero de las mesas maestras<sup>13</sup>. La cuantía de lo concedido fue la mayor del conjunto analizado (61%), donde la naturaleza eclesiástica de las órdenes militares como fuente de merced resultaba coherente con el apoyo prestado desde ellas a otras instituciones religiosas. Muchas de las concesiones se otorgaban en pan, esto es, en cereales procedentes de las mesas maestras, para ayuda al sostenimiento de los monasterios.

**Tabla 2.** PETICIONES / CONCESIONES A LAS ÓRDENES MILITARES CASTELLANAS, 1561-1600

Grupo de oficios	Exped.*	Ducados Concedidos	Grupo de oficios	Exped.*	Ducados Concedidos
Sin identificar	17	1.411	Clérigos, maestros y catedráticos	21	2.856
Guarda real	197	1.133	Consejo de Órdenes y caballeros	29	4.467
Aposento y servicio real	119	3.738	Secretarios, contadores, oficiales	74	1.958
Criados de la real familia	37	1.866	Gobierno y Justicia	11	548
Cocina y botica real	32	58	Militares	29	916
Caballerizas y coches	15	1.880	Monasterios	180	23.834
Artistas, construcción e ingeniería	13	800	Monasterios OOMM	28	6.985
Jardinería y fontanería	13	225	Parroquias, obras pías	55	6.373
Caza	11	100	Empresarios	4	0
Real capilla, músicos y cantores	56	2.177	Total	941	61.326

Fuente. Elaboración propia, con fondos del AGS, CC y del AHN, OOMM.

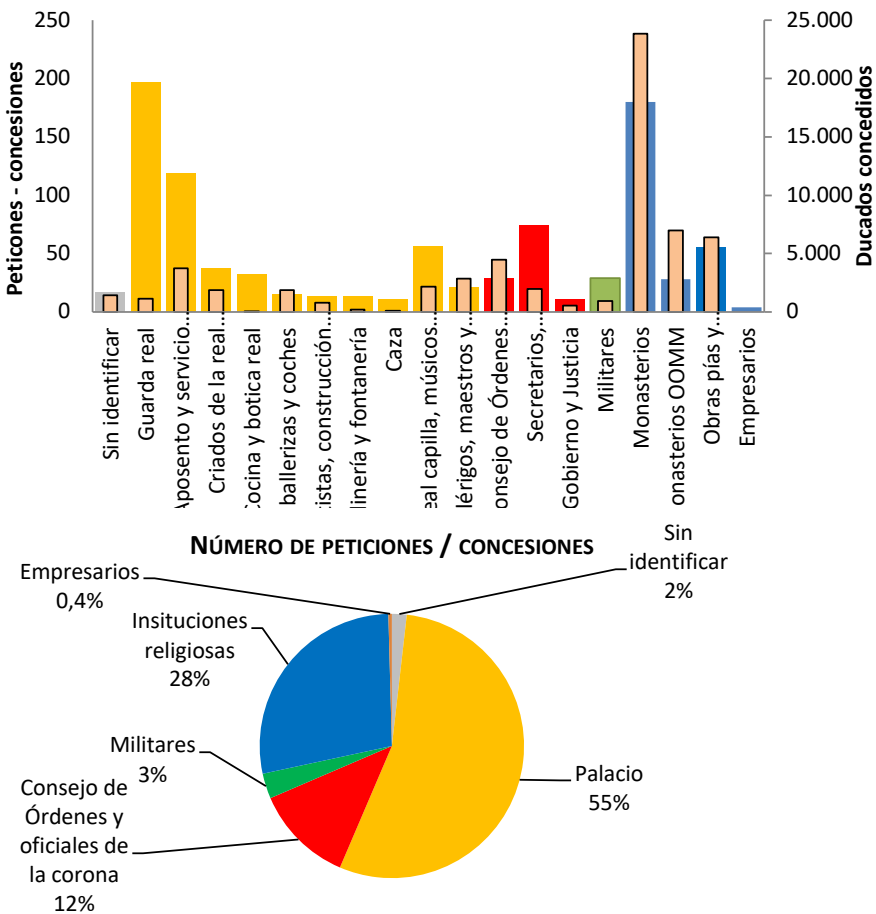
\* En expedientes se suman peticiones y concesiones.

<sup>12</sup> Entre las más antiguas mercedes de este tipo que se conservan en la Orden de Calatrava, Real Cédula [RC], 1507 12 05, de 20.000 maravedies anuales al convento de San Francisco de Pastrana. AHN, OOMM libro 26 f. 4 v, 32 v. 200 fanegas de trigo anuales al convento de San Bernardo extramuros de Toledo, en 1507. f. 31 r, con prórrogas y asiento en nómina en los años posteriores. En Santiago, Real Provisión[RP], 1539 11 08, Madrid, concediendo una prórroga por tres años de una concesión anual de 100 fanegas de trigo y 100 de cebada en los diezmos de la mesa maestra de la ciudad de Mérida y su tierra, al convento de Santa Olalla extramuros de Mérida. AHN, OOMM, libro 48 f. 50 r.

<sup>13</sup> En las nóminas anuales pagadas por los contadores mayores de cada orden, también se consignaban algunos libramientos para diversos conventos, los propios, y algunos externos, que quedan fuera de este procedimiento de mercedes extraordinarias.

En tercer lugar, diversas personas vinculadas a las administraciones de la Corona y, particularmente con atención a los procedentes del Consejo de Órdenes, fueron destinatarios de la gracia regia (12% de los expedientes y 11% del valor). Finalmente, diversos militares ajenos al servicio directo del rey (3% de los expedientes) también intentaron esta vía de orientar sus peticiones, obteniendo algunas dádivas (2% del valor).

**Gráficos 3 A.B.C.** PETICIONARIOS DE FONDOS DE LAS ÓRDENES MILITARES, 1561-1600



Fuente: Elaboración propia, con fondos del AGS, CC y del AHN, OOMM.

Un último grupo que ha sido clasificado como empresarios, apenas cuatro casos, eran arrendatarios de rentas, de beneficios o de servicios a la Corona, reclamando indemnizaciones o gratificaciones<sup>14</sup>, de las que no consta que consiguieran lo que solicitaban. Cabe señalar que de la muestra analizada, 72 de los expedientes estaban destinados a deudos de los servidores regios, algunos pidiendo dotes para el matrimonio de sus hijas o para el ingreso en conventos femeninos, pero los más frecuentes eran los cursados por viudas y huérfanos, recabando asistencia tras la desaparición del cabeza de familia. Un caso singular fue el de Francisco Pérez, correo de S.M., con más de 90 años, quien imploró ayuda de lo procedido de las órdenes militares para rescatar a un hijo cautivo en los Gelbes, siendo alférez de don Álvaro de Sandi y para otro hijo tullido<sup>15</sup>. Finalmente, fue Isabel de la Lastra, viuda de Cristóbal Pérez, el hijo de Francisco, quien recibió un regimiento de Zarza de Alhange, que traspasó a Alonso Martín, vecino de la localidad<sup>16</sup>.

### 3. EL OBJETO DE LAS PETICIONES

La tipología de estas mercedes podemos clasificarla en cinco categorías: vacantes de beneficios, rentas y salarios en las órdenes militares; ayudas con cargo a las mesas maestras de las órdenes, incluyendo algunos bienes o rentas usurpados; condenas pecuniarias y perdones de la justicia aplicada por las órdenes a sus miembros o en su territorio; ayudas inconcretas, pedidas “en órdenes”; finalmente, el conjunto más numeroso eran mercedes en oficios municipales vendidos por la Corona en el territorio de las órdenes, particularmente los cargos de regidor y de alguacil.

---

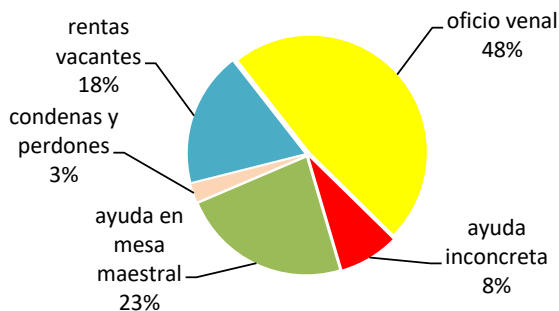
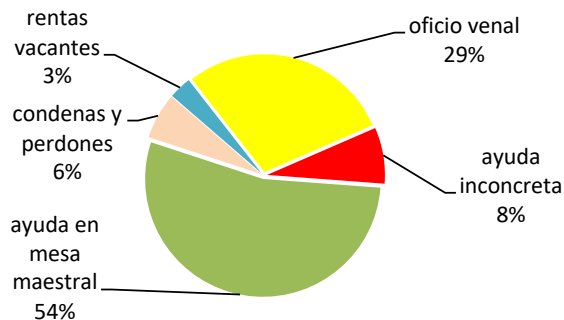
<sup>14</sup> En 1588, Hernando de Gámez, vecino de Martos, arrendatario de las alcabalas de la villa, fue apresado y molestado injustamente por una libranza falsa que solicitaba compensar si recibía dos regimientos vacantes en la Orden de Alcántara. AGS, CC leg. 2293. Ese mismo año, Pedro González de Carmena, vecino de Guadalcanal, solicitaba un regimiento de Usagre, para recuperar su inversión en el beneficio de la mina de Guadalcanal, antes de que el rey la tomase, aunque pagaría por el oficio. *Ibidem*. En 1599, Francisco López, que había suministrado trigo al ejército y se le debían 8.400 reales, siendo vecino de Alcántara, solicitaba un regimiento de esa localidad. AGS, CC, leg. 2291. El mismo año, Juan Rus, inglés, pedía un regimiento de Jerez de los Caballeros, estimado en 1.000 ducados, por haber perdido su barco al servicio del rey, valorado en más de 4.000 ducados. *Ibidem*.

<sup>15</sup> AGS CC, leg. 2293, 1586 11 20, 1588 01 12, 1588 01 26.

<sup>16</sup> AHN OOMM, l 67 f. 139 r RP, 1597.07.09. Obsérvese el tiempo transcurrido desde la petición. Sobre esta temática, véase Pedro Andrés Porras Arboledas, «La obligación de rescatar cautivos y la Orden de Santiago (1517-1535)», *Hispania sacra*, 2017, vol. 69, nº 139, pp. 195-219; *Id.*, «Licencias concedidas por el Consejo de Órdenes para pedir limosna en sus territorios a fin de redimir cautivos (1528-1530)», *Revista de las Ordenes Militares*, 2015, nº 8, pp. 181-224.

**Tabla y gráficos 4 A-B. MERCEDES EN ÓRDENES MILITARES CASTELLANAS 1577-1600**

Tipo de merced	Solicitudes+concesiones	Ducados concedidos
oficio venal	443	17879
ayuda inconcreta	75	4.742
ayuda mesa maestral	214	33.157
condenas y perdones	23	3.885
rentas vacantes	170	1.903
<b>Total</b>	<b>925</b>	<b>61.166</b>

**Número de peticiones / concesiones****Ducados concedidos**

Fuente: Elaboración propia, con fondos del AGS, CC y del AHN, OOMM

### 3.1. Derechos propios de los maestros en vacantes de las encomiendas y de otros beneficios

Las recompensas en las órdenes militares a personas ajenas a ellas se documentan desde su incorporación a la Corona, pues los propios Reyes Católicos y el emperador Carlos V concedieron mercedes mediante libramientos de dinero en las rentas maestras, así como el disfrute de ciertos patrimonios de las órdenes por particulares, especialmente por algunos criados reales<sup>17</sup> y por oficiales de las propias órdenes<sup>18</sup>. Los antiguos maestros de Santiago se reservaban parte de las rentas de los comendadores que fallecían, denominados la *taza y mula* del finado<sup>19</sup>, mientras que su *cama y vestidos* se destinaban como limosna a los hospitales santiaguistas de San Marcos de León, Las Tiendas o Villasirga (Villalcázar de Sirga, Palencia), Toledo,

<sup>17</sup> Como ejemplo, véase la merced a Juan de Villoria, repostero de camas de los Reyes Católicos, del aprovechamiento de una dehesa, casas, molino, viñas y huerta en Valdesanmartín, en el Tiemblo (Ávila), bienes patrimoniales de fray Luis de Guzmán, comendador de Aceca en Calatrava, que pasaban a ser de la orden tras su fallecimiento. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla [AGS, CCA], cedula 308, fl7 r, 1496 09 30. Villoria recibió un molino en la ciudad de Ávila, que era de Guzmán. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares [AHN, OOMM], libro 26c f. 12 v y 44 r, 1508 02 18. Merced a Pedro de Torres, secretario real, nombrado alcaide de Puente del Congosto (Salamanca), de todos los bienes en dicho lugar, que habían sido del fallecido Luis de Guzmán. *Ibidem*, f. 18 r, 1496 10 04, ampliados con más bienes en f. 79 r 1497 10 28. Relación de Pedro de Ayala de los arrendamientos de las rentas de la mesa maestra de Calatrava que tenían por merced del rey ciertos caballeros y otras personas. Sin fecha, posterior a 1516. AGS, CCA, DIV, 46,81 – 487 r. Imagen disponible en pares.mcu.es. Aparte de las cesiones a diversos caballeros y freiles calatravos, la relación incluye mercedes a Juan Osorio, repostero de plata de la reina Isabel la Católica, y al citado Juan de Villoria. Carlos V otorgó a Bartolomé de Costilla, criado del rey de Bohemia, Maximiliano de Habsburgo, gobernador del reino, hasta 500 alcornoques *acernanados* (con troncos secos) de la dehesa de Alcobaza, en Jerez de los Caballeros. AHN, OOMM, libro 48, f. 153v-154 r, RC, Vallaolid, 1550 07 29. Y otros 1.000 al doctor Moreno, su médico. AHN., OOMM, Archivo de Toledo, 57.489, según cita Daniel Rodríguez Blanco, *La Orden de Santiago en Extremadura en la baja Edad Media*. Badajoz, Diputación Provincial, 1985, p. 255.

<sup>18</sup> AHN. OOMM, libro 48, f. 43 r-44 r, 46 r-47 v. RP en Madrid 1539 10 24, concediendo las tierras usurpadas a la mesa maestra de la Orden de Santiago y roturadas en el término de los Cañamares de Montiel, a don Juan Manrique, caballero y procurador general de la orden, con tal de que las recuperase a su costa.

<sup>19</sup> Orden de Santiago, *La regla y establecimientos de la orden de la cavallería de Santiago del Espada*, En Alcalá de Henares, en casa de Andrés de Angulo, 1565, p. 165. En la edición comentada, Antonio Ruiz de Morales y Molina, *La regla y establecimiento de la Orden de Cavallería de Santiago del Espada, con la hystoria del origen y principio della*, María Isabel Viforcós Marinas, Jesús Paniagua Pérez y Juan Francisco Domínguez (eds.), Universidad de León, Servicio de Publicaciones, 1998, p. 144. De los bienes que dejaran al morir los comendadores, correspondían al maestre “la mula y taça”, mientras que las armas y caballo habrían de pasar a los comendador es mayores, regulándose el reparto del resto del patrimonio entre la orden y los herederos del finado. El profesor Pedro Porras Arboledas, de la Universidad Complutense, me ha confirmado la existencia de numerosas concesiones de tazas y mulas de encomiendas en el registro del sello de la Orden de Santiago, en el reinado del emperador, que está siendo objeto de estudio sistemático por su parte.

Cuenca y Alarcón<sup>20</sup>. Los primeros *veinte días* de renta de las encomiendas vacantes en Calatrava eran también para su maestre<sup>21</sup>. Sin embargo, si la dejación de una encomienda era debida a una de las numerosas promociones a mejores beneficios que se otorgaron a muchos comendadores, no había lugar para estas mercedes a terceros.

El destino habitual de estas imposiciones a las vacantes era otorgarlas por vía de cédulas de merced a servidores palaciegos<sup>22</sup>, algunos de ellos que servían en la Cámara<sup>23</sup>, y otros relacionados con la Real Capilla<sup>24</sup>. El reparto podía recaer entre varios agraciados<sup>25</sup>. En Santiago el beneficiario intentaba cobrarse de los herederos del comendador fallecido, con riesgo de impago<sup>26</sup>.

<sup>20</sup> Se distribuían en función de la pertenencia de la encomienda a la provincia santiaguista de León o a la de Castilla. Durante el reinado de Felipe II la cuantía de esta limosna oscilaba entre 18.000 y 37.500 maravedíes (48 a 100 ducados), conforme a la renta de cada encomienda.

<sup>21</sup> Orden de Calatrava, *Diffinitiones de la Orden y Caualleria de Calatraua: con relacion de su institucion, Regla y aprobacion*, por Alonso Gomez, 1576, p. 151. Las encomiendas en Calatrava deberian ser provistas de un nuevo comendador en los veinte días siguientes al de su vacante, y el maestre no podría apropiarse de sus rentas más allá de dicha lo producido en esa veintena, reservándose al comendador sucesivo lo producido. Por el contrario, en Alcántara, el maestre no gozaba de este privilegio. *Diffinitiones de la Orden y cavalleria de Alcantara*, en Madrid, por Alonso Gómez impresor de corte, 1569, p. 139.

<sup>22</sup> El mencionado Juan de Villoria también recibió los veinte días de vacante de la encomienda calatrava de Mestanza, por fallecimiento de su comendador, don Juan de Haro, 1508 06 09, AHN, OOMM, libro 26c, f. 18 r y 64 v. Otros reposteros de camas recibieron mercedes similares: Juan Alegrete, de la encomienda de Zorita, 1512 06 15. *Ibidem*, libro 323c, f. 71 v, y Martín Duránguez, de la encomienda de Malagón, 1520 03 30. *Ibidem*, libro 29 c, f. 116 r. Diego de Cañizares, ujier de la Cámara real, de la encomienda del Cañaverál, 1520 10 15, *Ibidem*, libro 28 c, f. 13 r. Antonio de Miranda el Pino, repostero, la de Mestanza, 1521 01 01, f. 23 v. Machín de Videa, mozo de espuelas del rey, la de Castellanos, 1521 07 26, f. 48 r. Simonete Forneo, de la Cámara real, la de Lopera, 1521 07 26, f. 48 r.; Simonete Forneo recibió también la de Manzanares, 1525 10 27, *Ibidem*, libro 326 c f. 4 r.

<sup>23</sup> Servían en la Cámara Diego de Cañizares, ujier, que recibió los veinte días de la encomienda del Cañaverál, 1520 10 15, AHN, OOMM, libro 28 c, f. 13 r. Pedro de Herrada, ujier, los de las Casas de Talavera, 1521 09 15, f. 52 r. Francisco Yáñez, portero, los de Valdepeñas, 1530 07 07, *Ibidem*, libro 327 c f. 190 v.

<sup>24</sup> Los capellanes reales de Calatrava frey Alonso de Valenzuela y frey Antonio Cejudo recibieron los veinte días de las vacantes de las encomiendas de Herrera y Valdepeñas en 1523 06 13, AHN, OOMM, libro 325 c f. 2 v. El capellán Fernando de Barrionuevo, recibió los de la encomienda de Vallaga en 1535 07 20, *Ibidem*, libro 328C f. 159 r. Es posible que este último fuera el que menciona Félix Labrador Arroyo, «La emperatriz Isabel de Portugal, mujer de Carlos V: Casa real y facciones cortesanias (1526-1539)», *Portuguese Studies Review*, 2005, vol. 13, nº 1-2, pp. 135-172, p. 165.

<sup>25</sup> La sustanciosa vacante de la Clavería de Calatrava se repartió entre las guardas de a pie y otros criados reales en 1521 08 02. AHN OOMM, libro 28 c f. 49 v.

<sup>26</sup> Antonio Beuger, entallador, recibió los veinte días de vacante de la encomienda calatrava de la Peña de Martos compensando una RC de 1574 09 04 de la taza y mula de la encomienda santiaguista de Paracuellos a su hermano Martín Beuger, fallecido, que salió incierta. AHN OOMM, libro 201 c f. 87 v-88 r, 1584 02 23 RC Madrid. Cristóbal Cotot, salsier, y Oliver Lecoç, ayuda de la panadería real, a quienes se habían concedido 30.000 mrs de la taza y mula del maestre de campo don Fernando de Toledo, comendador de Reina, por RC 1589 02 16, solicitaban resituarse esa merced, pues el cobro a los herederos resultó fallido. AGS CC, leg. 2289, 1593 01 22.



Las concesiones en Calatrava habían de dirigirse al administrador de la encomienda, que era un caballero de hábito designado por el consejo, mientras durase la vacante<sup>27</sup>. En el medio centenar de expedientes relativos a las peticiones de *taza y mula* analizados se anotan unas pocas valoraciones, que se estimaban entre 40 y 100 ducados<sup>28</sup> que, como se ha dicho, podían repartirse entre varios agraciados<sup>29</sup>, o acumularse varias mercedes en un único beneficiario<sup>30</sup>. Con Felipe II el control de las tazas y mulas se encomendó a un contador específico, Gracián Falconi, que declaró ocuparse de ello desde 1590 con un salario de 350 ducados anuales<sup>31</sup>, mientras que en 1595 era el licenciado Barrionuevo de Peralta, quien cobraba lo procedente de venta de regimientos y otros oficios de las órdenes militares<sup>32</sup>.

La práctica de solicitar rentas vacantes se extendió también a los emolumentos de cargos abonados desde las nóminas incluidas en los libramientos

<sup>27</sup> RC 1561 20 10, Toledo, refrendada por Francisco de Eraso, instaba a frey Miguel de Lanuza, comendador de la Fresneda, gobernador de Calatrava en Aragón y Valencia, administrador de la encomienda Mayor de Aragón de Calatrava, en Alcañiz, a pagar a Ynstan Yslao, la prorrata de los veinte días de vacante del comendador mayor, don Juan Fernández de Heredia, fallecido. AHN OOMM Archivo de Toledo[AT], 44977. Fernando Bouza, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Ediciones AKAL, 2011, p. 136, nota 319. Menciona a Estanislao o Estanis, hombre de placer al servicio del príncipe don Carlos, presente en las nóminas entre 1563 y 1571, que murió en la década de 1570, cuya casa era conocida en el Madrid de la época.

<sup>28</sup> La taza y mula de la encomienda de Peñarroya en 1593, solicitada por Maturin Roet, jardinero de Aranjuez, se valoraba en 100 ducados. La de la encomienda de Alhange, en 40 ducados en 1594, cuando fue solicitada por Antonio Hernández, de la guarda a caballo. AGS CC, leg. 2289. En 1595 las tazas y mulas de Oliva y Villafranca valían 64 ducados cada una, *Ibidem*, leg. 2291.

<sup>29</sup> Diego Moreno, fontanero y Francisco de la Fuente, solador, recibieron por partes iguales la taza y mula de la encomienda mayor de Castilla, por muerte de don Juan Pardo de Tavera y Zúñiga. AHN OOMM, libro 120 c. f. 71 v, 1577 09 24, RC, San Lorenzo el Real. Agustín de Porras, Pero Ortiz, Juan Pérez y Baltasar Sánchez, porteros de la Cámara, que también servían en la capilla real, recibieron una RC dirigida al Consejo de Órdenes para que se les librasen cartas para cobrar la taza y mula de don Antonio de Córdoba, comendador de Monreal. *Ibidem*, f. 221 r-v, El Pardo, 1579 07 13.

<sup>30</sup> Concesión a Juan de Vivero, gentilhombre de la casa real, de las tazas y mulas del duque de Francavilla, comendador de Guadalcanal, fallecido en 1578, y en 1580 falleció don Rodrigo Manuel, capitán de la Guarda, comendador del Corral de Almaguer; y la taza y mula del marqués de Villafranca, comendador de Azuaga. AHN OOMM, libro 120 c, f. 310 r, RC Tomar, 1581 03 20. Mariana de Morales, hija del pintor extremeño Luis de Morales *el divino*, vecina de Badajoz, recibió las tazas y mulas de las encomiendas de Campo de Criptana, Oreja, Peñausende y Carrizosa, vacantes por las muertes de don Francisco Laso, don Juan de Velasco, Julián Romero y Raimundo de Tassis. AHN OOMM, libro 120 c, f. 316 r-v, RC Tomar, 1581.04.24.

<sup>31</sup> Falconi reclamó el pago de su salario en un memorial fechado en 1594 05 14. AGS CC, leg. 2289, y también pidió regimientos vacantes en Valverde, Villaescusa de Haro y una pensión a quien poseía el beneficio de Bezmarván, en la Junta Apostólica. *Ibidem*, leg. 2290, 1595 08 31.

<sup>32</sup> AGS, CC, leg. 2290. Regimiento de la Calzada, vendido a Juan de Xuara, por RC 1595 04 10, por 150 ducados, de los que el licenciado Barrionuevo de Peralta había de pagar a Juana de Turnaut, viuda de Balduino Blondeau, cantor de la Real Capilla, en los plazos en que los pagara el comprador. En la consulta se indica que al haber fallecido Blondeau, Felipe II concedió la merced a su viuda, para saldar sus deudas y el informe del médico que acompañaba la petición afirmaba que ella padecía hidropesía y tiricia.

de las mesas maestras, como era el caso de los salarios de alcaides de las fortalezas dependientes de las órdenes militares. El convento de frailes de Nuestra Señora de la Esperanza extramuros de Ocaña recibió 200 ducados, pagados por don Juan Gaitán, caballero de Santiago, que tenía la tenencia de Montánchez en administración<sup>33</sup>. Juan Fostyer, capellán de Su Majestad, solicitaba 150 ducados de la tenencia de Uclés, por haber estado enfermo tres meses y medio (febrero-abril 1595), recomendado por el licenciado Soto, médico del rey, y por Felipe Rogier, maestro de la capilla real, quienes apoyaban la petición por el escaso salario de Fostyer<sup>34</sup>. Isabel Arias, viuda de Juan de Cruçi, archero de S. M.<sup>35</sup>, pedía ayuda para volverse a casar y Felipe II le concedió 150 ducados con cargo a la tenencia de Almadén<sup>36</sup>. También se concedieron mercedes en salarios a don Antonio de Padilla, presidente del Consejo de Órdenes que fue promovido al de Indias<sup>37</sup>, y a la mujer e hijos de frey Cristóbal de Ceballos, fiscal de Alcántara, por sus servicios<sup>38</sup>.

Las dádivas regias en condenas pecuniarias aplicadas a la Cámara por el tribunal del Consejo de Órdenes también se encontraban entre estas mercedes puntuales. El receptor de las penas de cámara de dicho consejo, Sancho de Paz, fue el destinatario de diversas cédulas de merced, como el libramiento de 100 ducados en 1550 a Pedro de Gallegos, criado de Maximiliano de Habsburgo, rey de Bohemia, que actuaba entonces como gobernador del reino durante la ausencia de su tío el emperador Carlos V. Ese importe había de pagarse de la condena aplicada en la residencia secreta que se tomó al licenciado Rojas, alcalde mayor de la provincia santiaguista de León<sup>39</sup>. En 1536 se concedió una merced sobre penas de cámara para la obra de la iglesia del joven pueblo de Miguel Esteban, que aún no se le había librado en 1550, por lo que se emitió una sobrecarta<sup>40</sup>. La cuantía mayor de este tipo fueron los 606.668 maravedíes de una multa impuesta al presidente del Consejo de Órdenes de su salario de enero a septiembre de 1580, de los que 231.668 se repartieron al licenciado don Juan de Zuázola, del Consejo

<sup>33</sup> AHN OOMM, libro 120 c, f. 147 v-148 r. RC, Madrid 1578 09 30.

<sup>34</sup> AGS CC, leg. 2290, 1595 12 30, S. Lorenzo.

<sup>35</sup> Borgoñón, natural de Gre, según menciona Enrique Cock, *Relacion del viaje hecho por Felipe II, en 1585 à Zaragoza, Barcelona y Valencia*, Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa (eds.), Madrid, Imprenta, Estereotipia y Galv. de Aribau y C<sup>a</sup>, 1876, p. 92.

<sup>36</sup> AGS CC, leg. 2290, 1597 01 04.

<sup>37</sup> AHN OOMM, libro 120 c, f. 262 r-v, RC Madrid, 1580 02 19 dirigida al tesorero Marcos Fúcar, para librarle el salario de presidente desde 1579 07 18, cuando tomó posesión en Indias, hasta fin de 1579, aunque ya no estuviera en Órdenes.

<sup>38</sup> AHN OOMM, libro 201 c, f. 286 v, RC, Madrid, 1590 02 23.

<sup>39</sup> AHN OOMM, libro 49 c, f. 146 r, RC, Aranda de Duero, 1550 05 12.

<sup>40</sup> *Ibidem*, f.165 r-v, 1550 08 31, Valladolid.

de Órdenes y se ordenó librar los 1.000 ducados restantes (375.000 mrs.) a Alonso Arce de Mazuelos, mayordomo y pagador de las obras del Alcázar de Toledo, para que las gastase en ciertos reparos del coro de la iglesia del monasterio de San Juan de los Reyes de Toledo<sup>41</sup>.

El arbitrio más curioso encontrado en esta serie son 40.000 maravedíes que solicitaba el alguacil Gonzalo de Ovalle, por su dedicación a las obras del Real Alcázar de Madrid, Casa Real del Pardo y Casa de Campo, con cargo a “los diez días que desaparecieron en octubre de 1582” de unas rentas de las órdenes militares, cuando se produjo el ajuste del calendario juliano al gregoriano. El secretario Francisco González de Heredia recabó un informe sobre qué era esto, al que respondió el contador Juan Vello de Acuña explicando que en los libros de la Orden de Santiago los Fúcares tenían a su cargo los descuentos en las libranzas del año 1582 en la citada orden, de los mantenimientos de caballeros, salarios y ayudas de costa de consejeros y otras personas por los diez días que se quitaron el 10 de octubre de dicho año, y que hasta 1588 habían supuesto 2.181.393 maravedíes; se habían librado ya 132.940 mrs., y quedaban 48.553 en poder de los Fúcares para que el rey hiciera merced de ellos a quien fuera servido<sup>42</sup>. Ovalle constaba como receptor de consignaciones en la casa real<sup>43</sup>, recibió en órdenes un regimiento de la Membrilla en 1580, que traspasó a Gabriel Camacho, vecino de la villa<sup>44</sup>, solicitó los 20 días de vacante de la encomienda de Víboras, por muerte de don Pedro Osorio<sup>45</sup>, y en 1599 recibió otros 100 ducados, de la venta de un regimiento de Puertollano, con la recomendación del secretario González de Heredia, quien le calificó de “pobre y anda roto de vestidos, y yo le conozco servir 30 años ha, como hombre de bien”. El rey respondió “Está bien en esta forma”<sup>46</sup>.

<sup>41</sup> AHN OOMM, libro 120 c f. 326 r, RC, Lisboa, 1581 07 02.

<sup>42</sup> AGS CC, leg. 2289, 1591 02 08. No se han localizado los libros referidos, pero puede suponerse que este descuento se aplicó en muchas más rentas oficiales.

<sup>43</sup> J. Martínez Millán y S. Fernández Conti, *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey, citada.*, pp. 777-778.

<sup>44</sup> AHN OOMM, libro 120 c f. 248 r-v, 1580 01 07 RC Madrid; f. 310 r 1581 03 02.

<sup>45</sup> AHN OOMM, libro 201 c f. 104 v, 1584 08 24 RC San Lorenzo el Real, 1584 08 24.

<sup>46</sup> AGS, Patronato Real, leg. 29, 1588 12 17. El resto de los 250 ducados de este regimiento 100 se repartieron entre doña Lucía Navas de Puebla, viuda del contador Sebastián Coloma, de la fábrica del monasterio de San Lorenzo el Real, y de la casa y oficiales del príncipe don Carlos, y ella misma tuvo en su casa a don Carlos de África, hijo del rey de Tremecén, enseñándole e instruyéndole en la santa fe. Los 50 ducados restantes fueron para Juan Cerrillo.

### 3.2. Oficios vendidos

Este caso de Ovalle testimonia que la fuente de gracia más frecuente eran los regimientos y otros oficios venales<sup>47</sup> que quedaban vacantes porque su titular no había conseguido sobrevivir más de veinte días después de haber renunciado el cargo en otra persona, pues en tal caso, revertía a la Corona<sup>48</sup>. Los herederos del titular solían pedir que el oficio quedara de nuevo en la familia, en un hijo o pariente<sup>49</sup>. Para lograrlo preparaban un memorial con la solicitud del aspirante a la sucesión, argumentando su honorabilidad y la de su familia en la localidad donde radicaba el oficio vacante, junto a una oferta económica ajustada al valor del oficio. En paralelo, algún servidor de la casa real, una institución religiosa, u otro peticionario al tanto del asunto, suponemos que con una información obtenida de los covachuelistas que movían los papeles en torno al Alcázar madrileño, terciaba para aprovechar la situación e instar al rey para que se le concediera por vía de merced lo que desembolsaría el nuevo titular. Era una buena forma de tener asegurado el cobro, puesto que los compradores habían de abonar el importe al contado, en uno o dos plazos que no pasaban del año desde la expedición del título del cargo vendido. En el caso que nos ocupa, los oficios (regimientos y alguacilazgos, especialmente) se situaban en pueblos del territorio de las órdenes militares, cuya gestión administrativa estaba reservada al Consejo de Órdenes, pero no era infrecuente la concesión a criados de la casa real

<sup>47</sup> Sobre las ventas de regimientos hay abundante literatura. Una revisión reciente, con valoración historiográfica, ha sido realizada por José Ignacio (coord.) Fortea Pérez, «El debate en torno a la venta de oficios concejiles en Castilla bajo los Austrias (1601-1630): algunas reflexiones», en *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2017, pp. 377-402; José Ignacio Fortea Pérez, «La venta de oficios concejiles y el gobierno de las ciudades de Castilla: el acrecentamiento de 1543», en Roberto López Vela (ed.), *Ciudades, gentes e intercambios en la monarquía hispánica en la Edad Moderna*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2019, pp. 35-80. Agradezco al profesor Fortea una consulta sobre las mercedes en regimientos.

<sup>48</sup> De acuerdo con la ley 62 de las Cortes de Toledo de 1480, que exigía veinte días de supervivencia del renunciante desde la firma de su renuncia, para que la transmisión del oficio tuviera efecto, ampliada a treinta para los cargos indianos desde 1587. Francisco Tomás y Valiente, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Instituto de Estudios Administrativos, 1972, pp. 90-96, 132. Véase también Francisco Tomás y Valiente, «La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1975, nº 2, pp. 523-547, pp. 527-530. Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 151-152.

<sup>49</sup> Un regimiento de Jerez de los Caballeros había quedado vacante por muerte de don Juan de Silva, caballero de Santiago, que lo compró en 1.000 ducados y su viuda doña Francisca de Silva pidió que pasara a su hijo don Francisco de Silva, pagando solo 500 ducados. Estos se entregarían a don Félix de Aragón, dejando 300 que se le habían mandado dar de ayuda de costa sobre un oficio en Granada, que el rey ordenó avisar a Juan Vázquez para que no se le dieran. Se aporta recomendación del concejo de Jerez. AGS CC, leg. 2292, 1581.12.21 concesión, 1582.02.19, Lisboa.

de regimientos en cualquier otra jurisdicción, no solo en las de órdenes<sup>50</sup>. Los oficios vacantes también se otorgaban directamente a los solicitantes, quienes habían de venderlos para hacerlos dinero, pues carecía de sentido acudir a ejercerlos en localidades alejadas de la corte y sin relación alguna con los beneficiarios de la merced. Uno de estos casos fue el del ingeniero Juanelo Turriano, quejoso de no cobrar lo suficiente por su famoso artificio para subir agua a Toledo, quien obtuvo, entre otras compensaciones, el cargo de alcaide de la cárcel de Ocaña en 1579, que vendió pocos meses después por 800 ducados<sup>51</sup>.

Un centenar de expedientes en la muestra analizada, 31 en concesiones, y 69 en solicitudes, conservan recomendaciones o informes de los servicios prestados o de la situación de penuria personal o familiar que justificaba la instancia. Los superiores de los peticionarios eran quienes certificaban la duración y calidad de sus méritos. Como capitanes de las guardas españolas, don Pedro de Velasco<sup>52</sup> y don Francisco Manuel de los Cobos, segundo marqués de Camarasa<sup>53</sup>, suscribían las certificaciones de los soldados a sus órdenes<sup>54</sup>.

<sup>50</sup> Como ejemplo, merced de un regimiento en Toledo a la viuda de Alonso de la Vega, portero de cadena de la casa de Castilla, en 1582, o la obtención por Diego López de Angulo, aposentador de la casa de Castilla, de una merced sobre un regimiento en Quesada y la aspiración a otros en Asturias en 1597. J. Martínez Millán y S. Fernández Conti, *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, citado., pp. 480, 804. En la relación de biografías contenida en esta obra se mencionan muchas mercedes en oficios venales.

<sup>51</sup> AHN OOMM, libro 120 c f. 246 r, RC Madrid 1579.12.22. El nuevo titular, al que se lo vendió fue Alonso García de Haro, *Ibidem*, f. 296 r, RP Badajoz, 1580.08.27. Cf. Luis Cervera Vera, *Documentos biográficos de Juanelo Turriano*, Madrid, Fundación Juanelo Turriano, 1996, pp. 186-201.

<sup>52</sup> Santiago Fernández Conti, *Pedro de Velasco. Biografía en el Diccionario Biográfico Español, de la Real Academia de la Historia.*, <http://dbe.rah.es/biografias/30350/pedro-de-velasco>, consultado en 14 de julio de 2020. Pedro Navío, Juan de Baños, Miguel de Herrera y Pedro de Tamayo, de la Guarda Vieja, contaban con certificación de sus servicios, en su petición de la taza y mula de don de Francisco Zapata, conde de Barajas, AGS CC, leg. 2293, 1591 09 28. Juan de Figueroa, soldado de la Guardia Española con más de 40 años de servicio, recibió 30 ducados de regimientos vendidos en La Solana, con recomendación de don Pedro de Velasco, *Ibidem*, leg. 2291, 1592.07.20. Velasco firmó un informe muy favorable apoyando a efectivos de la Guarda Española: Francisco Ortes de Velasco, alférez; Juan Gutiérrez, sargento; Alonso Conde y Gregorio Ruiz, cabos; Francisco de San Juan, Diego Gómez, Juan Carrillo, Alonso de Ontalvo, soldados, que sirvieron en las jornadas de Portugal, Monzón y Tarazona. Aspiraban a la taza y mula de la encomienda Mayor de Calatrava, o tres oficios vacos en Tarancón. *Ibidem*, leg. 2293, petición 1594 10 13. Informe 1594 11 01.

<sup>53</sup> Francisco Hernández, Alonso Hernández y Pedro Hernández, soldados de la guardia amarilla, aportaban un informe de Camarasa al pedir un regimiento en la Higuera de Calatrava, 1600 02 22, Madrid AGS CC, leg. 2293. Sobre Francisco Manuel de los Cobos, véase el acceso a la base de datos del IULCE, como sucesor de Pedro de Velasco en el cargo de capitán de las tres guardias españolas. <http://atlantis.iic.uam.es/query/maquetaconsulta.php>

<sup>54</sup> Sobre las guardas reales, véase José Eloy Hortal Muñoz, *Las guardas reales de los Austrias hispanos*, Polifemo, 2013.

El jefe de la capilla real, García de Loaysa<sup>55</sup>, abogaba por ministriles, cantores o clérigos<sup>56</sup>, por recompensar gestiones para la capilla<sup>57</sup>, así como por otros servidores de la casa real<sup>58</sup>. No faltaron valedores de mayor altura, como el cardenal archiduque Alberto<sup>59</sup>, don Cristóbal de Moura<sup>60</sup> o el duque de Medina Sidonia<sup>61</sup>. El secretario real y de la Cámara Juan Ruiz de Velasco<sup>62</sup> era otro de los que suscribía recomendaciones para estas mercedes<sup>63</sup>. Desde el propio

<sup>55</sup> García de Loaysa y Girón fue limosnero real, capellán mayor y preceptor de Felipe III, consejero de Estado y arzobispo de Toledo. Ángel Fernández Collado, *García de Loaysa y Girón. Biografía en el Diccionario Biográfico Español, de la Real Academia de la Historia*, <http://dbe.rah.es/biografias/18465/garcia-de-loaysa-y-giron>, consultado en 14 de julio de 2020.

<sup>56</sup> Alonso de Morales, corneta y ministril de la Capilla Real. El interesado envía dos peticiones, una en un regimiento vaco de Montiel y otra en el de Almendralejo. Recomendado por García de Loaysa en 1590 03 17, obtuvo 200 ducados por una vez, en ayuda de costa, con cargo a un regimiento de Almendralejo. AGS CC, leg. 2289, 1594 11 19. Jaques Alarid, y Engran Morguet, capellanes de S.M., fueron recomendados para regimientos vacantes, Ibidem, leg. 2289, 1589 04 30, San Lorenzo.

<sup>57</sup> Guillermo Goemar, archero de S.M., por ir a Flandes a por los cantoricos de S.M., fue recomendado por carta de García de Loaysa en 1594 11 27 para la vacante de la tenencia de Uclés, por muerte del conde de Buendía, estimada en 300 ducados, petición tramitada en AGS CC, leg. 2289, 1594 12 14.

<sup>58</sup> Diego Méndez, y Alonso Hernández de Arteaga, lacayos de S.M., Juan de Villazón, criado de S.M., recomendados por García de Loaysa, para un regimiento del Toboso, vacante por muerte de Cristóbal Hernández AGS CC, leg. 2289, 1593 07 22-1594 01 22. Loaysa escribió a Francisco González de Heredia, abogando por el reparto de 300 ducados de un regimiento de Arroyo entre Diego Méndez, lacayo real; Andrés de Olivares y Ana de Camargo, viuda de Domingo Gómez Patiño, 100 ducados respectivamente, para ayuda a casar a una hija de cada uno. AGS CC, leg. 2290, 1597 09 13, S. Lorenzo.

<sup>59</sup> Blas Pérez de Esquivias, capitán del León Rojo, que había servido 23 años y participó como capitán en la Armada contra Inglaterra, y también en el enfrentamiento contra la armada inglesa en Finisterre, con muchos más servicios. Le recomendaba el "príncipe cardenal" para dos regimientos en Villanueva de los Infantes y otros dos en la Torre de Juan Abad, por fallecimiento de sus titulares sin haber renunciado antes de morir. AGS CC, leg. 2291, Documentación fechada entre 1593 07 01 y 1593 11 16.

<sup>60</sup> Se consideraban los servicios de Juan Ruiz de Contreras, secretario de don Cristóbal de Moura, e hijo de Fernando Ruiz de Contreras, que tuvo asiento de contino, como guardajoyas de la emperatriz, con 35.000 maravedies de sueldo desde 1556 10 02. Un hijo suyo, Alonso Ruiz de Contreras, contino, fue apoyado por Moura para recibir un regimiento de Alcántara. AGS CC, leg. 2291, 1591.08.22 Recomendación 1591 08 23, y respuesta 1591 08 26.

<sup>61</sup> Pedro Hurtado, vecino de la Puebla de Guzmán, que pacificó los lugares de Serpa, Mora y Mértola en la ocupación de Portugal, pedía merced con certificación del duque de Medina Sidonia, don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno. AGS CC, leg. 2293, 1581 03 13.

<sup>62</sup> Ruiz de Velasco y Ercilla, *Juan Ruiz de Velasco y de la Val San Martín. Biografía en el Diccionario Biográfico Español, de la Real Academia de la Historia*, <http://dbe.rah.es/biografias/39961/juan-ruiz-de-velasco-y-de-la-val-san-martin>, consultado en 14 de julio de 2020.

<sup>63</sup> Por ejemplo, Jacomina Jamart, casera de la Casa Real del Pardo, para los alimentos y gastos de profesión de su hija, recomendada por Juan Ruiz de Velasco para la taza mula de la encomienda de don Ladrón de Guevara, cuyos dineros habían llegado al fiscal de Órdenes. AGS CC, leg. 2291, 1596 12 10, recomendación en 1596 12 11. Francisco Salcedo, panadero de las reinas doña Ana, doña Isabel y los príncipes Alberto y Wenceslao, y con el cardenal en Badajoz, recomendado por Juan Ruiz de Velasco para un regimiento de Benquerencia, valorado en 190 ducados. AGS CC, leg. 2291, AGS CC, leg. 2291, petición iniciada en 1585.10.10, tramitación entre 1589 07 25 y 1589 08 13.

Consejo de Órdenes, su presidente el marqués de Cortes<sup>64</sup>, también respaldó solicitudes<sup>65</sup>.

El avalista más influyente parece ser el secretario de cámara que tramitaba las instancias, Francisco González de Heredia, cuyas anotaciones positivas conducían al rey hacia una decisión favorable. Andrés de Alcocer, portero de cadena, tras haber acudido a la jornada de Felipe II a Monzón sin recibir ayuda de costa, estaba apurado para hacer frente a un censo de 400 ducados de su casa, pues se la querían quitar por no tener con qué pagar los réditos vencidos. Suplicó merced en los 88.000 maravedíes cobrados por los Fúcares de ciertos derechos de las órdenes. Era pobre y tenía mujer e hijo y contó con el apoyo del propio González de Heredia<sup>66</sup>. Un trámite similar tuvo otra consulta de merced, respecto a la concesión de un regimiento de Porcuna, valorado en 900 ducados, a Diego Maldonado, ayuda de cámara, con 18 años de servicio, de quien el secretario decía a Felipe III “V.M. le conoçe y el duque de Lerma. Sabe cómo sirve.”<sup>67</sup> El capitán Cristóbal de Quirós, el alférez Hernando de Valdés, con amplios méritos, y Juan Moriz, archero, con 32 años de servicio, aspiraban a un regimiento de Puertollano, valorado en 250 ducados. González de Heredia sugirió “Estos tres ha años sirven, y siendo V. Md. servido, podría hacer merced al capitán 120 ducados en este oficio, y al alférez 80, y al archero de los 50 restantes”, con respuesta autógrafa del rey “Assí se aga”<sup>68</sup>. Doña Lucía Navas de Puebla, viuda de Sebastián Coloma, contador de la fábrica del monasterio de San Lorenzo el Real, y de la casa y oficiales del príncipe don Carlos, refirió los servicios de su marido, y ella misma tuvo en su casa a don Carlos de África, hijo del rey de Tremecén, enseñándole e instruyéndole en la santa fe”. De los 250 ducados de un regimiento en Puertollano, González sugería pagar 100 a la viuda “ques buena persona, vieja y muy pobre”, lo que recibió respuesta positiva del rey como en la anterior petición<sup>69</sup>.

<sup>64</sup> Rocío García Bourrellier, *José Martín de Córdoba y Velasco. Biografía en el Diccionario Biográfico Español, de la Real Academia de la Historia*, <http://dbe.rah.es/biografias/29157/jose-martin-de-cordoba-y-velasco>, consultado en 14 de julio de 2020.

<sup>65</sup> Juan de Figueroa, Manuel González y Juan Bautista, soldados de la Guarda a Caballo del rey, aspiraban a la taza y mula de la encomienda de Oreja, vacante por don Alonso de Vargas. Los solicitantes aportaban una nota de recomendación del marqués de Cortes, sin fecha. AGS CC, leg. 2290, 1595 04 19 y 22. Otra recomendación a ambos, para lo mismo. *Ibidem*, 1595 s.f.

<sup>66</sup> Merced del rey a Alcocer y a Antonio Leal, sus criados, además del dinero, 56 fanegas y 11 celemines trigo y 36 fanegas de cebada, por mitad a cada uno. AGS CC, leg. 2289, Trámites entre 1590 01 11 y 1590 04 13.

<sup>67</sup> AHN, OOMM, leg. 2056, consulta en 1599 11 22, Madrid y resolución 1599 11 26, Madrid.

<sup>68</sup> *Ibidem*, 1599.12.23, Madrid. Consulta y resolución.

<sup>69</sup> *Ibidem*.



### 3.3. Mercedes en mesas maestras

Si las solicitudes de oficios venales eran las más frecuentes, las concesiones que en conjunto alcanzaron mayores cuantías se otorgaron con cargo a las mesas maestras, mediante libramientos a los tesoreros correspondientes. Aunque los conventos y otras instituciones receptoras, como algunos hospitales y parroquias, se situaban en el propio territorio de las órdenes, también las ayudas llegaron a otras poblaciones localizadas en la mitad sur peninsular. Los frailes franciscanos y las monjas concepcionistas resultaron los principales beneficiarios, seguidos de los dominicos. No se cuentan en esta relación los asientos que se incluían anualmente en las nóminas de cada orden militar destinados a conventos propios y otros situados en sus dominios territoriales, sino solo las consignaciones extraordinarias, que también recibían algunos de sus propios cenobios masculinos y femeninos. En la mayor parte las limosnas consistían en trigo y cebada, y algunas cantidades de dinero. Otro donativo fue la leña en el entorno de la dehesa maestra de Zacatena, propia de la Orden de Calatrava situada en el alto Guadiana, junto a Daimiel, que abastecía a conventos de su entorno en Ciudad Real, Almagro, y pueblos circundantes, que desde el reinado de los Reyes Católicos contaban con concesiones para la extracción de lo necesario en un bosque especialmente productivo<sup>70</sup>. También se concedieron pinos de la dehesa de Valdesanmartín, de la Orden de Calatrava, para Nuestra Señora de Atocha, en Madrid<sup>71</sup> y a la fábrica del Real Monasterio del Escorial<sup>72</sup>.

**Tabla 5.** MERCEDES EN ÓRDENES MILITARES A INSTITUCIONES RELIGIOSAS

Institución religiosa	Concesiones	Institución religiosa	Concesiones
agustinos	2	dominicos	30
alcantarinos	7	franciscanos	79
bernardos	1	hospital	2
calatravas	29	jerónimos	2
carmelitas	16	parroquia	5
cistercienses	2	santiaguistas	6
concepcionistas	37	trinitarios	1
		Total	219

Fuente: Elaboración propia, con fondos del AGS, CC y del AHN, OOMM.

<sup>70</sup> Como muestra de estas múltiples concesiones, véase AHN OOMM, libro 201 c f. 383 v RC Madrid, 1592 01 10, mercedes al convento de la Asunción de Almagro y Santo Domingo de Ciudad Real. f. 387 v-388 r RC, concesión de leña a otros cinco conventos.

<sup>71</sup> AHN OOMM AT 44977, 1561 06 —.

<sup>72</sup> AHN OOMM, I 201 c f. 104 v 1584 08 06 RC San Lorenzo el Real, 1584 08 06.



**Gráfico 5.** DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS RECEPTORAS DE MERCEDES EN ÓRDENES MILITARES



En esta breve presentación, sin que pueda pretenderse exhaustividad en las cifras, queda demostrada, una vez más, la utilidad de mantener un recurso como las órdenes militares al servicio de la Corona. La dinastía de los Austrias, ante las necesidades para atender los gastos palatinos, y las demandas crecientes por parte de sus súbditos, particularmente las instituciones monásticas que se prodigaron por todos los territorios de la monarquía, encontraron en estas antiguas instituciones un recurso adicional que proporcionó unas decenas de miles de ducados, para recompensar servicios y lealtades. Ahondar en el mecanismo administrativo del trámite de solicitudes y su resolución será el siguiente paso para avanzar en esta investigación.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, «La concesión de hábitos de caballeros de las Ordenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)», *Cuadernos de historia moderna*, 1993, nº 14, pp. 277-298.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y FELICES DE LA FUENTE, María del Mar (eds.), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011.
- BARRIOS, Feliciano, *La Gobernación de la Monarquía de España: Consejos, Juntas y Secretarios de la administración de corte (1556-1700)*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2015.
- BOUZA, Fernando, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Ediciones AKAL, 2011.
- CERVERA VERA, Luis, *Documentos biográficos de Juanelo Turriano*, Madrid, Fundación Juanelo Turriano, 1996.
- COCK, Enrique, *Relacion del viaje hecho por Felipe II, en 1585 à Zaragoza, Barcelona y Valencia*, Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa (eds.), Madrid, (Imprenta, Estereotipia y Galv. de Aribau y C<sup>a</sup>), 1876.
- DIOS, Salustiano de, *Gracia, merced y patronazgo real: la Cámara de Castilla entre 1474 y 1530*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *García de Loaysa y Girón. Biografía en el Diccionario Biográfico Español, de la Real Academia de la Historia*, <http://dbe.rah.es/biografias/18465/garcia-de-loaysa-y-giron>, consultado en 14 de julio de 2020.
- FERNÁNDEZ CONTI, Santiago, *Pedro de Velasco. Biografía en el Diccionario Biográfico Español, de la Real Academia de la Historia.*, <http://dbe.rah.es/biografias/30350/pedro-de-velasco>, consultado en 14 de julio de 2020.
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio (coord.), «El debate en torno a la venta de oficios concejiles en Castilla bajo los Austrias (1601-1630): algunas reflexiones», en *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2017, pp. 377-402.
- «La venta de oficios concejiles y el gobierno de las ciudades de Castilla: el acrecentamiento de 1543», en Roberto López Vela (ed.), *Ciudades, gentes e intercambios en la monarquía hispánica en la Edad Moderna*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2019, pp. 35-80.
- GARCÍA BOURRELLIER, Rocío, *José Martín de Córdoba y Velasco. Biografía en el Diccionario Biográfico Español, de la Real Academia de la Historia*, <http://dbe.rah.es/biografias/29157/jose-martin-de-cordoba-y-velasco>, consultado en 14 de julio de 2020.

- GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, «Los expedientes personales en la administración pública española: una aproximación», en Elena E. Rodríguez Díaz, y Antonio Claret García Martínez (eds.), *Historia y archivos: estudios en homenaje a Dña. Remedios Rey de las Peñas*, Huelva, Universidad de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2020, pp. 81-110.
- GÓMEZ RIVERO, Ricardo «Consejeros de órdenes. Procedimiento de designación», *Hispania*, 1993, LXIII/2, núm. 214, pp. 657-744.
- HORTAL MUÑOZ, José Eloy, *Las guardas reales de los Austrias hispanos*, Polifemo, 2013.
- LABRADOR ARROYO, Félix, «La emperatriz Isabel de Portugal, mujer de Carlos V: Casa real y facciones cortesanas (1526-1539)», *Portuguese Studies Review*, 2005, vol. 13, n.º 1-2, pp. 135-172.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «La función integradora de la casa real.», en José Martínez Millán, y Santiago Fernández Conti (eds.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, vol. I, Estudios, pp. 507-517.
- «La integración de las elites ciudadanas castellanas en la monarquía a través de la casa real.», en José Martínez Millán, y Santiago Fernández Conti (eds.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, vol. I, Estudios, pp. 645-653.
- «Las luchas por la administración de la gracia en el reinado de Felipe II. La reforma de la Cámara de Castilla, 1580-1593», *Annali di storia moderna e contemporanea*, 1998, nº 4, pp. 31-72.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, y Santiago FERNÁNDEZ CONTI, *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Fundación MAPFRE, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, vol. II, Oficiales, ordenanzas y etiquetas.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, y Koldo TRÁPAGA MONCHET, «La transformación institucional de la Cámara Real de la monarquía hispana durante el siglo XVII», en José Martínez Millán, y José Eloy Hortal Muñoz (eds.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo Ediciones, 2015, vol.1, pp. 317-360.
- MOREL-FATIO, Alfred, *L'Espagne au XVIe et au XVIIe siècle: documents historiques et littéraires, publiés et annotés par...*, Henninger, 1878.
- ORDEN DE ALCÁNTARA, *Diffiniciones de la Orden y Caualleria de Alcantara: con relacion de su orige[n] y de los maestros q[ue] uuo enella*, por Alonso Gomez, 1576.

- ORDEN DE CALATRAVA, *Diffiniciones de la Orden y Caualleria de Calatraua: con relacion de su institucion, Regla y aprobacion*, por Alonso Gomez, 1576.
- ORDEN DE SANTIAGO, *La regla y establecimientos de la orden de la caualleria de Santiago del Espada*, En Alcalá de Henares, en casa de Andrés de Angulo, 1565.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, «La obligación de rescatar cautivos y la Orden de Santiago (1517-1535)», *Hispania sacra*, 2017, vol. 69, n.º 139, pp. 195-219.
- «Licencias concedidas por el Consejo de Órdenes para pedir limosna en sus territorios a fin de redimir cautivos (1528-1530)», *Revista de las Ordenes Militares*, 2015, n.º 8, pp. 181-224.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel, *La Orden de Santiago en Extremadura en la baja Edad Media*. Badajoz, Diputación Provincial, 1985, p. 255.
- RUIZ DE MORALES Y MOLINA, Antonio, *La regla y establecimiento de la Orden de Cauallería de Santiago del Espada, con la hystoria del origen y principio della*, María Isabel Viforcós Marinas, Jesús Paniagua Pérez y Juan Francisco Domínguez (eds.), Universidad de León, Servicio de Publicaciones, 1998.
- RUIZ DE VELASCO Y ERCILLA, Juan Ruiz de Velasco y de la Val San Martín. Biografía en el Diccionario Biográfico Español, de la Real Academia de la Historia, <http://dbe.rah.es/biografias/39961/juan-ruiz-de-velasco-y-de-la-val-san-martin>, consultado en 14 de julio de 2020.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, «La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1975, n.º 2, pp. 523-547.
- La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Instituto de Estudios Administrativos, 1972.

# PRÁCTICAS ILUSTRADAS Y MINERÍA EN LA PROVINCIA DE POPAYÁN: EL MANIFIESTO DE ACUÑACIÓN PARA LAS REALES CASAS DE MONEDA DE AMÉRICA DE DON TOMÁS RUÍZ DE QUIJANO

WILLIAM JIMÉNEZ ESCOBAR  
*Universidad Nacional de Colombia*  
[wjimeneze@unal.edu.co](mailto:wjimeneze@unal.edu.co)

## RESUMEN

Este trabajo se propone analizar el: *Manifiesto de un nuevo ramo que podría su majestad a beneficio de su real erario aprovechando la considerable cantidad de plata que contienen losoros que se amonedan en las reales casas de su América proponiendo los medios con que puede hacerse efectivo su establecimiento*,<sup>1</sup> escrito por el juez de balanza de la Real Casa de Moneda de Popayán, Tomás Ruíz de Quijano, a finales del siglo XVIII. En éste proponía al Rey Carlos IV un método para mejorar los procesos de acuñación de monedas de oro en todas las Reales Casas de Moneda de América, exponiendo técnicas modernas de producción y buscando mejorar la recaudación de la Corona en América.

Este inédito proceso, permite estudiar cómo la Ilustración y las reformas borbónicas en ámbitos académicos terminaron siendo interpretadas de manera diversa en los territorios del vasto Imperio Español y tuvieron, por lo menos en este caso, una relación de doble vía, que se apartaría de la versión de que América en el período mencionado sólo se dedicó a recibir y adaptar a su suelo lo que llegaba desde Europa, sin ningún ápice de invención y de creación.

**Palabras clave:** Filosofía Natural, Química, Amonedación, Popayán, Mineralogía, Ilustración

---

<sup>1</sup> Universidad de la Sabana. Archivo Histórico Cipriano Rodríguez Santamaría. Fondo David Mejía Velilla. Archivo Santiago Arroyo y Valencia. Caja 26. Carpeta 2. Folios 26-29. Documento digitalizado [en línea] Disponible desde Internet en: <http://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/23482>. [con acceso el 14-11-2016]

## ABSTRACT

This paper intends to analyze the *Manifiesto de un nuevo ramo que podría su majestad a beneficio de su real erario aprovechando la considerable cantidad de plata que contienen los oros que se amonedan en las reales casas de su América proponiendo los medios con que puede hacerse efectivo su establecimiento*. Written by the balance judge of the *Real Casa de Moneda of Popayán*, Tomás Ruíz de Quijano, at the end of the 18th century. In this, he proposed to King Carlos IV a method to improve the processes of minting gold coins in all the royal houses of the American currency, exposing modern production techniques, seeking to improve the collection of the Spanish Crown in America.

This unprecedented process in the America of the period, allows us to study how the Enlightenment and Bourbon reforms in academic fields ended up being interpreted differently in the territories of the vast Spanish empire and had at least in this case, a two-way relationship, which it would depart from the version that America in the aforementioned period, only dedicated itself to receiving and adapting to its soil what arrived from Europe without any apex of invention and creation.

**Keywords:** Natural Philosophy, Chemistry, minting gold coins, Popayán, Mineralogy, Enlightenment

## INTRODUCCIÓN

En la presente comunicación se estudia una propuesta inédita que pretendía conformar un nuevo ingreso para las Arcas Reales, a partir de la aplicación de un novedoso método químico que permitía extraer la totalidad de la plata que se perdía en el proceso de acuñación de monedas de oro en las Reales Casas de Moneda de América, escrita por el juez de balanza de una de ellas, Tomás Ruíz de Quijano, en la ciudad de Popayán, en el año de 1802. La propuesta llegó a manos de Carlos IV, quién ordenó, tras una primera revisión por parte de Manuel Lamas, Ensayador Mayor de los Reinos de España e Indias se pusiera a prueba por medio de su experimentación en la Casa de Moneda de Popayán, y sólo después de los resultados de las pruebas, el Rey tomaría la decisión, si se introducía el procedimiento en sus cecas americanas o si se continuaba con los que se venían llevando a cabo desde hacía décadas.

Este proceso, donde se mezclan beneficios económicos, conocimientos químicos, intereses políticos y saberes prácticos, es una buena oportunidad para adentrarse en el estudio de los procesos técnicos y la relación de aquellos con los nuevos saberes que habían entrado a los reinos españoles americanos,

producto de la Ilustración y de los avances de la Filosofía Natural del siglo XVIII, en campos como la química y la metalurgia. También una interesante muestra de las maneras diversas en las que el conocimiento circuló en tiempos de los monarcas de la Casa de Borbón, rompiendo las visiones tradicionales de centro y periferia entre América y España en aquél periodo de cambios inevitables en la administración y en la vida de los súbditos del Imperio Español. En la minería se puede observar también cómo los conocimientos, en este caso prácticos, de la mineralogía y de la química, estaban siendo utilizados por los funcionarios reales, quienes conocían la literatura de la Europa Ilustrada y la usaban para mejorar y estandarizar procesos productivos.

En la provincia de Popayán, en la Casa de la Moneda, un criollo formado en Quito y con conocimientos en mineralogía y química llegó a proponer al rey de España un método para mejorar la producción de monedas de oro, no sólo en su provincia sino en todas las Casas de Moneda de América. El rey ilustrado Carlos IV exigió que éste se comprobara por medio de la experimentación. El resultado, aunque fue contrario a los deseos del ya difunto payanés, le dio la oportunidad de llegar a un diálogo técnico y académico con el ensayador mayor de Madrid y con el mismo monarca.

## 1. POLÍTICAS BORBÓNICAS Y MINERÍA EN POPAYÁN (1750-1808)

Desde los inicios el siglo XVIII en la provincia minera por excelencia del Nuevo Reino de Granada se adelantaron diversas peticiones a los Consejos de Indias y al mismo rey para que se estableciera una casa de moneda. A pesar de estas constantes peticiones, apoyadas por las autoridades de la Real Audiencia de Quito, no se consiguió la autorización, hasta la Real Cédula del 29 de junio de 1729, por la que Felipe V concedía a Popayán la facultad de erigir una casa de moneda, pero sin contar para ello con ningún apoyo de las reales cajas, a costa de la misma ciudad. Debido a la falta de fondos, pero sobre todo a la presión ejercida por la ciudad de Santafé, no se llevó a cabo la fundación. Años después, se volvió a presentar una representación a Madrid. Para tocar el tema de la necesidad de abrir la casa de moneda de Popayán, en 1746<sup>2</sup>.

No fue sino hasta 1749 cuando se dio autorización a Pedro Agustín de Valencia para fundar una casa de moneda en Popayán, a sus expensas. Este proyecto, debido a los ires y venires burocráticos y a la consabida animadversión de las autoridades y vecindario de Santafé, no logró cristalizarse hasta 1758, año en que luego de que fueran traídas las máquinas desde Madrid y

<sup>2</sup> Francisco de P. Pérez S. "Noticias de la Casa de Moneda de Popayán y sus ensayadores", *NVMISMA*, n° 243 - Julio-Diciembre 1999, pp. 103-114.

Sevilla y de que fuera nombrado su primer balanzario, venido igualmente de Madrid. Tras nuevas representaciones y misivas enviadas desde Santafé en aras de cerrar de nuevo la casa de moneda de Popayán, esgrimiendo que esta última lesionaba los ingresos de la primera, fue cerrada en 1761, para volver a iniciar sus actividades el 28 de febrero de 1767.<sup>3</sup> En 1770 la casa de moneda pasó a manos de la Corona y así permaneció hasta la llegada de la república.

Esta posición de ser la segunda ceca de la Nueva Granada y de producir la mayoría de las monedas de oro de la misma, además de su relación cercana con el comercio de la provincia de Quito, hizo que se presentaran interesantes procesos que se centraron, igual que la política imperial de las últimas décadas del siglo XVIII, en mejorar tanto la producción minera como los procesos de amonedación que ya se venían adelantando en otras partes del Imperio y que en la ceca de Popayán, se adelantaron en el transcurso del mismo siglo. Esta vez, no sólo a partir del tradicional mundo artesanal, sino introduciendo los nuevos adelantos de la mineralogía y de la química, en aras de alcanzar mejores resultados en el laboreo de las minas y en la producción de monedas de oro y plata.

Aunque varios autores en el estudio del siglo XVIII Neogranadino han propuesto que la Ilustración de estos territorios se centró en el interés por la explotación de los recursos naturales asociados con las plantas de las regiones equinocciales, con la ayuda del estudio sobre todo de la botánica, es necesario aclarar que a la par de estos esfuerzos tanto de la monarquía como de diversos vecinos locales, tanto criollos como peninsulares, se adelantaron de forma paralela proyectos para poner en práctica los nuevos descubrimientos en campos como la química y la mineralogía, para ser usados de forma útil en la explotación de minerales en regiones que se caracterizaban por centrar su economía precisamente en esta actividad, en lugares como el norte de México, el Alto Perú o la zona de mayor producción de oro en la América Española para el período, la provincia de Popayán<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 114.

<sup>4</sup> Leslie Bethell, *Historia de América Latina: Tomo 2. América Latina Colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Barcelona, Editorial Crítica, 1990. p. 111



**Gráfica 1. MAPA DE LA PROVINCIA DE POPAYÁN 1797**

Fuente: Archivo General de Indias. Sevilla, España. Signatura: MP-PANAMA,222.  
Fecha Creación: Conocida 5 de diciembre de 1797

A finales del siglo XVIII e inicios del XIX en Popayán no se abandonó el apoyo por parte de la Corona y las autoridades, tanto virreinales como provinciales, para aumentar la extracción del mineral de oro y de plata de las minas de la extensa provincia, y que proveían gran parte de los ingresos de las arcas reales y de las familias de mineros y hacendados de la ciudad, capital de provincia y sede de obispado. Es sustancial como en esta época la importancia de la calidad del oro va a ser un aspecto de gran interés para la Corona, lo que se va a ver reflejado en el aumento de exploraciones para descubrir nuevas minas con una mayor calidad de minerales de oro y plata. Así como también en la idea de que por medio de conocimientos químicos se pudiera realizar de la mejor manera la explotación del mineral, incluyendo el proceso de amonedaación, en el que se buscaba una mínima pérdida de oro para producir mayores ingresos en las arcas reales.

Otra de las políticas tomadas en este asunto por la Corona fueron las de la mejora en la tecnificación de la explotación minera, una verdadera muestra de una nueva mentalidad en el campo económico, en la misma dirección de las expediciones botánicas y el apoyo a la agricultura. Estas políticas incluyeron el envío de científicos y técnicos españoles a formarse en países europeos

que tenían mayores avances en el estudio de la mineralogía como Suecia, Inglaterra o en Alemania.<sup>5</sup>

La Corona se dedicó también a una fuerte labor de traducción de textos de Química y Mineralogía<sup>6</sup> para ponerlos en servicio de los nuevos estudios modernos sobre estas temáticas, por lo que fundó estudios de mineralogía en España, la Escuela de Minas en México y envió en 1783 a la Nueva Granada a sabios como Juan José Elhuyar quién adelantó trabajos de mineralogía en las minas de plata de Mariquita, pero que no tuvo buenos resultados al considerarse estos estudios como poco rentables, debido a su complejidad y a los altos costos que causaban en comparación de los cortos beneficios que se adquirirían luego de ponerlos en práctica<sup>7</sup>.

Los virreyes de la Nueva Granada y los gobernadores de la provincia estuvieron desde mediados del siglo XVIII interesados en mejorar la explotación de las minas de su jurisdicción. Según Margarita González, entre las medidas que se querían implementar para mejorar la producción de minerales preciosos en el virreinato fueron las de la democratización de los yacimientos mineros, por medio de estimular la productividad privada sobre todo en la extracción de oro, así como emprender la búsqueda de nuevos yacimientos entregando premios a sus descubridores<sup>8</sup>.

Además de estos intentos en la Nueva Granada, en Popayán, las autoridades provinciales, así como los mineros interesados en mejorar la producción, adelantaron tareas en las que se incluyeron el traer a expertos del Perú que tuvieran conocimientos en la minería, para mejorar las formas de producción de las minas de la extensa provincia y ser aprovechados por sus vecinos. Ejemplo de lo anterior fue el pedido que se hizo al virrey del Perú en 1764 para que enviara varios de estos expertos desde Potosí, encargados del fomento de los minerales de oro y plata, de hacer pruebas en yacimientos mineros de Popayán<sup>9</sup> y de introducir nuevos métodos para explotar de manera más eficiente estos nuevos emprendimientos mineros.

Las búsquedas de nuevos yacimientos en la extensa provincia también fueron apoyadas por los funcionarios reales. Entre 1788 y 1798 se adelantaron por parte del juez de balanza Tomás Ruíz de Quijano exploraciones para el reconocimiento de minerales de plata en la jurisdicción de las ciudades de

<sup>5</sup> Leslie, Bethell, *op. cit*

<sup>6</sup> Cristina Gómez Álvarez, *Navegar con libros: el comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*, Madrid, Trama Editorial, 2011.

<sup>7</sup> Margarita Gonzales, "La política económica virreinal en el Nuevo Reino de Granada: 1750-1810", *Anuario Colombiano de Historia social y cultural*, 11, 1983. pp. 129-186. p. 137.

<sup>8</sup> *Ibidem*. p. 133

<sup>9</sup> Archivo Central del Cauca [A C C] Popayán-Colombia. Fondo Colonia[COL]. Signatura 5010

Caloto y de Almaguer. En estos ensayos los funcionarios Quijano y Zorrilla informaban que se había encontrado plata de efectiva utilidad, además de que las dichas explotaciones resultaban bastante beneficiosas al rey y al reino<sup>10</sup>.

Además de lo anterior, en Popayán los funcionarios de la Casa de Moneda y otros vecinos, buscaron continuar con el proyecto fallido de Elhuyar y llamar la atención del rey, para que de nuevo se estableciera una institución minera, al estilo de las que se habían fundado en Nueva España y posteriormente en el Perú. En 1791, el payanés Santiago Arroyo enviaba a los cabildantes de Popayán y a sus autoridades una memoria en la que les daba algunas pautas para pedir del rey Carlos IV la conformación en la ciudad y provincia de Popayán de un tribunal de minería, un fondo del banco de avíos y un colegio de Metalurgia<sup>11</sup>. Las principales razones aducidas para solicitar estas mercedes del rey para Popayán, era según este informe el fracaso de la comisión Elhuyar había consistido en que se había llevado a cabo en Santafé, una ciudad que no dependía de la minería para generar riqueza. Así lo expresaba Arroyo:

Ya se ve en una ciudad [como Santafé] en que no hay mineros, ni sus vecinos y moradores aspiran a enriquecerse por este arbitrio, mal se puede creer que lo fomenten. Así es indispensable que lo tome otra ciudad que reconozca la utilidad de las Minas. Popayán es sin duda el país minero del Reino, y allí se deben hacer todos los esfuerzos para el establecimiento y laboreo de las vetas de oro y plata y para el fomento de la minería en general.<sup>12</sup>

En este colegio se debía seguir el mismo programa académico y la organización del Colegio de Minas de México. Por tal razón, se envió una copia del plan de estudios que se propuso para este establecimiento, así como un plan detallado, explicando de donde deberían salir los dineros para conformar tal institución, que ayudaría a conformar un grupo de expertos que pudieran dedicarse a la explotación de minas de veta, en la provincia de Popayán.<sup>13</sup>

Para adelantar esta serie de acciones, fue muy importante el apoyo de la Corona en la creación de compañías mineras, conformadas tanto por capitales privados como de provenientes de los ingresos reales. En Popayán, de manera

<sup>10</sup> Archivo Central del Cauca [A C C], Colonia [Col]. Signaturas 4395, 5010, 11832

<sup>11</sup> *Noticias que pueden ser útiles para formar en Popayán un tribunal de minería, fondo del banco de avíos y colegio de Metalurgia, conforme a la Nueva Ordenanza de Nueva España; adoptando esta, o haciendo otras según lo pidan las circunstancias locales, cuya aprobación se debe solicitar de su Majestad.* Universidad de la Sabana. Archivo Histórico Cipriano Rodríguez Santamaría. Fondo David Mejía Velilla. Archivo Santiago Arroyo y Valencia. Caja 11. Carpeta 2. Folios 1-18. Documento digitalizado [en línea] Disponible desde Internet en: <https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/22167>

<sup>12</sup> *Ibidem.* f. 15 r. y 15 v.

<sup>13</sup> *Ibidem.* f. 1 r.- 14 v.

pionera, se conformó la Compañía de Minas de Almaguer. Esta se estableció con un capital de 24.000 pesos y con la participación de 8.000 pesos por parte de la Corona,<sup>14</sup> que tuvo como parte de sus objetivos el explorar, y mejorar los procesos de extracción de mineral, sobre todo de plata. Para adelantar estas actividades fue muy importante el conocimiento de mineralogía y de química, que al parecer tenía su primer director, Tomás Ruíz de Quijano, al poder constatar la presencia en su biblioteca de varios libros sobre esta temática. En el inventario post-mortem de sus bienes se encontraron varias obras de química y mineralogía, tales como los *Elementos de Mineralogía* del irlandés Richard Kirwan (1733-1812), El *Tratado Químico* del francés Antoine Baumé (1728-1804) y tres tomos de la obra *Elemens de chymie* de Pierre Joseph Macquer (1718-1784)<sup>15</sup>

Fue en este contexto de renovación de la perspectiva tanto económica como filosófica, que se incluyó el uso de nuevos conocimientos provenientes del mundo de la filosofía natural o de las ciencias naturales en la extracción, explotación y amonedación de metales preciosos que se presentó el manifiesto del nuevo ramo de Tomás Ruíz de Quijano, que se pretende analizar en este estudio.

## **2. CIRCULACIÓN DE CONOCIMIENTO E ILUSTRACIÓN: EL MANIFIESTO DEL JUEZ DE BALANZA DE POPAYÁN, TOMÁS RUÍZ DE QUIJANO Y LEMOS**

En una comunicación del 5 de julio de 1802 el juez de balanza de la Real Casa de Moneda de Popayán, enviaba a Madrid un manifiesto, como el mismo documento lo expresa, en el que proponía un nuevo método para aprovechar toda la plata que se perdía en la acuñación del circulante de oro en las Casas de Moneda de los dominios americanos del rey Carlos IV, problema que había sido reconocido desde hacía muchos años en las diversas reales cecas y que había intentado ser resuelto por diversos expertos en la materia.

Quijano en el mismo manifiesto aclaraba que su nuevo ramo difería de la solución propuesta en 1772 por el director de moneda, Francisco Molinillo, que consistía únicamente en excusar el considerable gasto de plata, ligando la moneda con cobre muy refinado. Pero este método usado anteriormente no aprovechaba toda la plata que se encontraba en el oro usado para la amonedación, ni describía los métodos para purificar el cobre y extraer la plata, asuntos que prescribía claramente su nuevo “arbitrio<sup>16</sup>” que

<sup>14</sup> Margarita Gonzales, *op. cit.* p. 138.

<sup>15</sup> ACC, COL, Signatura 10.904, f. 6 r.

<sup>16</sup> Universidad de la Sabana. Archivo Histórico Cipriano Rodríguez Santamaría. Fondo David Mejía Velilla. Archivo Santiago Arroyo y Valencia. Caja 26. Carpeta 2. Folios 26-29. Documento digitalizado

estaba soportado por principios químicos no utilizados anteriormente en este tipo de procesos.

El juez de balanza más adelante expresaba de forma más clara las dificultades que se presentarían al hacer efectivo el nuevo método para el beneficio del erario: “la primera es producir un cobre bastante homogéneo y puro cuya liga deje al oro en un del molino e hileras y suave para la impresión del cuño. La segunda es lograr extraer la plata que contienen las tierras del apartado concentrado por donde pasaron los oros por medio de un método seguro y económico.<sup>17</sup>”

En el aspecto mineralógico agregaba Quijano que el cobre que se producía en América se encontraba siempre mezclado con otros minerales, que impedían que tuviera la pureza necesaria para ligar el oro con el que se acuñaban las monedas. El proceso llevado a cabo en las casas de la moneda para purificar este mineral era el ponerle en:

fuego vivo, abierto y continuado a que no pueden como él resistir los demás metales imperfectos y medio metales que le acompañan se purifica y afina bastante para el destino de muchas obras pero dependiendo así de la acción del fuego bastante parte de las sustancias con que se halla combinado, nunca puede llevarse por este medio al estado de pureza que para ligar el oro de moneda se requiere<sup>18</sup>.

Es decir, a pesar de que con los medios tradicionales se alcanza un nivel aceptable de purificación de minerales como el cobre, no se alcanzan los objetivos que deberían ser el de la máxima pureza del cobre para alearlo con el oro y producir las monedas del brillo y de la ley que se necesitaban. Aquí viene uno de los puntos novedosos y que son de interés en este trabajo: Quijano defiende que debido a lo anterior, es preciso recurrir a los auxilios de la química y de las “particularidades del mercurio<sup>19</sup>”

A continuación Quijano describe (a diferencia de Molinillo en 1772) el proceso paso a paso para lograr los dos beneficios de su nuevo ramo, extraer toda la plata con la que los oros vienen mezclados, y conseguir un cobre mucho más puro, sin gastar tantos recursos en el fuego continuado que se había necesitado tradicionalmente, mediante el uso de técnicas provenientes de la química. Consideramos de gran interés para el trabajo incluir algunos extractos para comprender lo complejo del método de Tomás Ruíz de Quijano,

---

[en línea] Disponible desde Internet en: <http://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/23482>. [con acceso el 14-11-2016], f. 26 v.

<sup>17</sup> *Ibidem*

<sup>18</sup> *Ibidem*

<sup>19</sup> *Ibidem*

propuesto a la corte de Carlos IV. Para extraer el cobre de mayor pureza se debía después de fundido vaciar en un perol profundo lleno de agua poco tibia, luego de ponerlo en fuego al horno por ocho horas, se extrae el mineral resultante en donde está contenido “el muriate de cobre a que queda reducido este metal, se introduce en un barril de amalgamación.” Luego el procedimiento se hacía más químico que metalúrgico:

[...] Se pone así mismo una libra de hierro en planchuelas y 10 libras de mercurio y por último se le da un movimiento de suave circulación por ocho oras al barril. Concluida la operación se extrae el mercurio, se pasa por gamuza, se desazoga la amalgama por retorta y fundiendo después la masa metálica que resulta con un poco de cebo, se vacía el cobre en rieles para servirse de él.<sup>20</sup>

Según los cálculos de Ruíz de Quijano, el cobre resultante sería más homogéneo, puro y maleable y por medio de “operaciones económicas” aduciendo además que no debía demorarse al hacer relación de las razones químicas en que se fundó para el procedimiento, ya que “no pueden esconderse a los profesores de la arte.<sup>21</sup>” Se fundamenta además de estos principios en las múltiples ocasiones que lo realizó bajo la supervisión del superintendente de la Real Casa de Moneda de Popayán, Joaquín de Valencia, en las que logró “ligar con él y reducir a la justa ley de moneda el oro de 24 kilates, resultando maleable y muy suave al cuño, las monedas de un color y brillo superior a cuantas se han visto en esta casa<sup>22</sup>”

De esta manera, el funcionario americano de manera pionera propuso una solución a un problema técnico y podría afirmarse que científico, por medio de la química, lo que tendría como último fin, alcanzar para la Corona y para el “inventor,” unos importantes beneficios económicos, si se tiene en cuenta que se podría extraer tal beneficio de todas las casas de moneda de América. Es decir, la Química al servicio de los intereses de la monarquía hispánica.

Son muy interesantes además de las químicas y técnicas para el nuevo método propuesto, las importantísimas justificaciones fiscales y políticas que aduce Tomás Ruíz de Quijano para convencer al monarca sobre la necesidad de introducirlo en las cecas americanas, sobre todo en tiempos en que la Corona Española estaba en guerra con Gran Bretaña. Así lo expresaba en su informe al Rey el mismo Quijano:

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, f. 27 r.

<sup>21</sup> *Ibidem*

<sup>22</sup> *Ibidem*.

La distancia del real trono no nos excusa de un deber en que la misma fidelidad nos constituye, antes bien añade nuevos motivos a la obligación. Los americanos que no hemos alcanzado la gloria de servir a su majestad en las fatigas de la guerra, tendremos a lo menos la filial satisfacción de ofrecerle algunos medios con qué aliviar la corona en las penosas consecuencias de ella.<sup>23</sup>

El criollo muestra un conocimiento de la economía de la época, ya que justifica su método por medio del uso de la química en la generación de ingresos para las reales arcas, sin crear nuevos impuestos y además de ello, generando empleos y de esta manera producir riqueza y bienestar, principios que le acercan a los postulados neoclásicos que ya estaban en las propuestas de los ilustrados españoles, y que sabemos estaban en las bibliotecas de Popayán, en las que circuló el libro de *La Riqueza de las Naciones*.<sup>24</sup>

En este aspecto el manifiesto defendía que debería sostenerse en lo fiscal la idea de la primacía del erario, evitando imponer impuesto alguno. Aunque el autor reconoce que los beneficios, teniendo en cuenta la envergadura de los ingresos de la Corona, no serían muy altos, sí fundaría un patrimonio “subsistente y seguro para la corona que le produciría algunos miles en cada año.”<sup>25</sup> Este método, además de granjear ingresos constantes a la Corona, era publicitado por Quijano como “juicioso y discreto”, debido a que estaba “[...] tan distante de gravar a los vasallos que antes bien constituye un ramo de ocupación cuyas continuas operaciones proporcionan el medio de ganar a muchos el salario”<sup>26</sup>

Como se expresó anteriormente, en la visión de este trabajo, Quijano tendía una posición bastante ilustrada y moderna, pues en términos económicos se acercaría más a las ideas clásicas que a las mercantilistas, al proponer soluciones a las necesidades del fisco de la monarquía evitando el exceso de impuestos, y promoviendo la creación de empleos, parte integral del espíritu reformista borbónico.

Otro de los aspectos que usa para justificar la aprobación de su “nuevo ramo”, y que es de gran interés para los objetivos de este trabajo, es el

<sup>23</sup> *Ibidem*, f. 26 r.

<sup>24</sup> En los inventarios *postmortem* realizados a los bienes del obispo de Popayán se registró un ejemplar del *Compendio de la Riqueza de las Naciones* Adam Smith, traducido al francés por Nicolás de Condorcet (1743-1794). Inventario y avalúos del Ilustrísimo señor don Ángel Velarde y Bustamante Obispo de Popayán. 1809. A C C, COL, Signatura 11.119, f. 12 r.

<sup>25</sup> Archivo Histórico Cipriano Rodríguez Santamaría. Fondo David Mejía Velilla. Archivo Santiago Arroyo y Valencia. Caja 26. Carpeta 2. Folios 26-29. Documento digitalizado [en línea] Disponible desde Internet en: <http://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/23482>. [con acceso el 14-11-2016], f. 26 r.

<sup>26</sup> *Ibidem*



conocimiento que mostró ante el rey, de la producción de monedas en América y de la pérdida de mineral de plata, en todas estas casas, valores que proyectó, a partir de su estudio sistemático y preciso del comportamiento de la casa de moneda de Popayán, como juez de balanza. En sus cálculos, en América no se amonedarían menos de 46 mil marcos anuales, perdiéndose en el proceso de acuñación una cuantiosa cantidad de plata, que equivaldría al cinco por ciento de la cantidad de oro acuñada, lo que le generaría al rey una pérdida anual de unos ochocientos mil pesos oro.<sup>27</sup>

Sus cálculos se hacen más precisos cuando expone que por sus largas observaciones y las repetidas experiencias que ha practicado, puede asegurar que en Popayán se producen alrededor de 6.500 a 7.000 marcos y está seguro de que “estos oros en su combinación total contienen más de un doce por ciento de plata. En la real casa de Santafé se acuña con muy poca diferencia la misma cantidad de marcos<sup>28</sup>” Extrapolando a la producción americana que sitúa en los 46 mil marcos anuales, que deben contener alrededor del 13 % de plata, consideraba que el real erario perdería anualmente alrededor de 13 mil a 14 mil marcos con un notorio contenido de un 12.5% de plata en su combinación total.<sup>29</sup> Reconoce al final del manifiesto que en la realización de los cálculos sobre el número de marcos de oro que se amonedan en las reales casas de América y la cantidad de plata que se pueden contener en su combinación total, se ha dirigido “en mucha parte sólo por conjeturas aunque muy fundadas por carecer de todos los datos justificados y ciertos es que me eran imposible tener<sup>30</sup>”

El método termina con la defensa de Tomás Ruíz de Quijano de que a pesar de los costos que pueda causar este, el establecimiento del nuevo ramo podrá presentar un ingreso de más de 25 mil pesos líquidos al año a la Corona, fundando de esta manera un nuevo ramo de utilidad “subsistente y seguro, cuyos productos, aún cuando no sean tantos como se calculan aumentarán siempre en alguna parte los intereses de su majestad que es todo el objeto con que ha formado el presente manifiesto uno de sus fieles vasallos.<sup>31</sup>”

---

<sup>27</sup> *Ibidem*

<sup>28</sup> *Ibidem*

<sup>29</sup> *Ibidem*

<sup>30</sup> *Ibidem*, f. 27 r.

<sup>31</sup> *Ibidem*, f. 29 v.



### 3. LA POLÍTICA DEL CONOCIMIENTO: MADRID, POPAYÁN Y EL NUEVO RAMO PARA EL ERARIO

El manifiesto del método llevado a cabo por Ruíz de Quijano en Popayán y enviado por el superintendente de la Real Casa de la Moneda de esta capital a Madrid es analizado por sus posibles beneficios por el Consejo de Indias y el propio Carlos IV, quien remitió el documento al Ensayador Mayor de los Reinos de España e Indias, Manuel Lamas, para que a la luz de sus conocimientos diera una opinión experta sobre los procedimientos novedosos que proponía el juez de balanza de Popayán. Este último, tras leer el manifiesto, declaró que el método para aprovechar toda la plata en la acuñación no tenía mérito ni generaría los ingresos que Quijano prometía a la Corona española.

Además, reconvino al criollo, al expresar que la pérdida de plata que se presentaba en las cecas americanas no era producto de la imperfección del método tradicional, sino a que este se realizaba de manera inadecuada al otro lado del Atlántico. Es decir, si los americanos siguieran de manera más disciplinada los manuales enviados desde España, no se presentaría este problema.<sup>32</sup> En lo atinente al procedimiento químico para producir un cobre de la mayor pureza, consideraba que no debía introducirse, no debido a su imposibilidad técnica, sino por ser muy sofisticado e inadecuado “para una fábrica cuyos trabajos se han de manejar por gente jornalera que como poco cuidadosa dejarían incendiar el azufre frecuentemente y perderían la operación.”<sup>33</sup> Concluyendo de manera notable que aquél método “[...] es bueno para un laboratorio o [para realizarse] por manos acostumbradas a labores delicadas”<sup>34</sup>

#### 3.1. El rey ha ordenado experimentar: La junta de la Casa de la Moneda de Popayán y la Real Decisión.

La respuesta de Carlos IV fue muy representativa de una posición moderna en el tono del monarca ilustrado del siglo XVIII. En lugar de tomar como definitivo el veredicto del que podría considerarse el funcionario más alto del imperio en temas de amonedación, decidió que su resolución sobre el asunto se debería dirimir por medio de la contrastación de los métodos de Lamas y los propuestos por Ruíz de Quijano, **dejando a la experimentación empírica y no al peso de la autoridad, la responsabilidad de dar luces al monarca para tomar la mejor decisión para el beneficio de su real erario.** Para adelantar tales experimentos, ordenó la creación de una junta en la Casa de Moneda de Popayán, conformada por el mismo Quijano, el ensayador mayor y el contador de la misma. Estos debían poner a prueba los métodos del

<sup>32</sup> *Ibidem*

<sup>33</sup> *Ibidem*, f. 28 r.

<sup>34</sup> *Ibidem*

madriñero y del payanés y enviar un informe a Madrid, donde expusieran cuál era el más adecuado y de esta manera el rey pudiera tomar la mejor decisión al respecto. Así lo mandaba el rey por medio de una real orden fechada en San Lorenzo del Escorial, el 28 de octubre de 1803:

[...] a fin de que vean y examinen por sí en la propia oficina los experimentos y manipulación que refiere Ruíz, formen paralelo de ellos y de lo que particularmente se ejecuta, poniendo en claro los resultados y remitiéndolo a la mayor brevedad para que en su vista pueda su majestad con pleno conocimiento resolver lo más conveniente a los intereses del real erario<sup>35</sup> [...]

La citada real orden llegó a Popayán, para su puesta en marcha, el 20 de mayo de 1804, casi un año después del fallecimiento del creador de la propuesta que debía ser puesta a prueba<sup>36</sup>, por lo que la junta terminó conformándose por el contador y el ensayador mayor de la Casa de Moneda de Popayán, Manuel Delgado. Esta junta va a producir un informe concienzudo y basado en la práctica que al final va a ser el que va a guiar al rey en su decisión. Tras realizar los experimentos, los integrantes de la junta enviaron a Madrid en abril de 1806 un informe en el que se incluían los resultados de los mismos, y las recomendaciones que daban para que se tomara, como lo decía la real orden enviada a Popayán tres años antes, una decisión informada.<sup>37</sup>

En el mencionado informe los integrantes de la junta llegaron a varias conclusiones. La primera de ellas fue que en el asunto del aprovechamiento de la plata que se extraía de los minerales de oro para la acuñación, era mejor seguir el método de Manuel Lamas, por considerarlo más económico y acorde con el tipo de trabajo que se realizaba en una casa de moneda. Así lo informaban al rey Carlos IV:

Las afinaciones que propuso don Tomás Ruíz de Quijano no fueron por su método laboriosas, costosas y de muy difícil práctica en una casa de moneda, y para cantidades gruesas de este metal, son sin duda las más seguras u ciertas, pero el mismo don Manuel Lamas hace ver con el mayor conocimiento de que no es adaptable su ejecución ni debe ponerse en práctica un método tan difícil, arriesgado y costoso y mucho menos lo es para esta casa de moneda en donde se carece hasta de la comodidad y extensión necesaria para la amonedación<sup>38</sup>

<sup>35</sup> *Ibidem*, f. 29 v.

<sup>36</sup> Tomás Ruíz de Quijano murió en 1803. Ya que en este año se realizan los inventarios de sus bienes por muerte. Sucesión de los bienes por la muerte de don Tomás Ruíz de Quijano, año de 1803-1804. [A C C]. Colonia [Col], Signatura 10.904

<sup>37</sup> [A C C]. Colonia [Col], Signatura 12036, f. 9 r.

<sup>38</sup> *Ibidem*, f. 6 r.

En cuanto al método propuesto para mejorar la purificación del cobre por medio de procedimientos químicos como el uso de sulfato de potasio, consideró la junta que podría tener alguna ventaja, y tras hacer varios experimentos:

[...] cuyos buenos resultados no dejaron duda de que la disolución fuerte del carbonato de potasa es un admirable agente para facilitar y abreviar las amalgamas en los molinetes y que ahorra los gastos de las cuartas y sextas operaciones que comúnmente se acostumbran para que las tierras den todo su producto<sup>39</sup>

A pesar de reconocer su valor como método novedoso para estas operaciones técnicas, los comisionados llegaron a conclusiones no muy distantes de las de Manuel Lamas. El nuevo ramo no era practicable, por no corresponder aquellos sutiles procedimientos con los de una casa de la moneda en la que el trabajo manual recaía sobre “rudos obreros.”

Al terminar su informe el superintendente Delgado reconocía, siendo muy acorde con los nuevos pensamientos de la época, la superioridad en estos campos de la comprobación y la experimentación sobre el conocimiento meramente teórico. Los datos siempre deben ponerse en diálogo con la práctica, en sus propias palabras: “[...] a los cálculos que se hacen con la pluma suelen no corresponder los efectivos resultados y no siendo fijos todos los datos como no lo son en el caso presente no puedan aquellos pasar de meras conjeturas<sup>40</sup>”

### 3.2. Monarquía e Ilustración: un asunto imperial

El Rey Carlos IV decidió el asunto del nuevo ramo para el Real Erario, siguiendo las recomendaciones de la junta de Popayán, y no puso en práctica los métodos de Quijano, en las Reales Casas de Moneda de América. Lo interesante a manera de conclusión no sólo fue la propuesta misma, que según los resultados, contaba con unos soportes químicos incontrovertibles, sino el proceso mismo en que todos los involucrados, el rey, los funcionarios de Popayán y Madrid y el promotor Quijano siguieron posiciones ilustradas y científicas para resolver un problema técnico y a la vez económico que afectaba a todo el Imperio, el que naturalmente dependía de la producción de monedas de oro en América.

También muestra las diferentes formas de circulación de conocimiento ilustrado en el imperio español, en la segunda mitad del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX, en las que América y los americanos no siempre cumplieron el papel de meros receptores del conocimiento proveniente

<sup>39</sup> *Ibidem*, f. 7 r.

<sup>40</sup> *Ibidem*, f. 10 r.

de Europa o de los reinos de España. Se dio una relación en la que desde una provincia de ultramar se generó nuevo conocimiento que expresó lo que desde hace décadas muchos historiadores han reconocido como vínculos atlánticos en diversas rutas, expresadas por unos funcionarios de corte imperial y en la persona de reyes como Carlos IV. Este caso poco conocido ayuda a adentrarse en las visiones no sólo económicas sino también epistemológicas que se dieron entre los diversos dominios del imperio español en las postrimerías de su dominio americano, donde los conocimientos viajaron igual que las mercancías, entre poniente y levante, en una vía de doble sentido.

## CONCLUSIONES

El método del nuevo ramo de Tomás Ruíz de Quijano, juez de balanza de Popayán, da muestra de las complejas relaciones que se presentaron en el imperio español en la segunda mitad del siglo XVIII e inicio del XIX, período en que se les dio una mayor fuerza a las ideas reformistas borbónicas de uno y otro lado del Atlántico. Muestra de lo anterior son los esfuerzos por mejorar los planes de estudio de las universidades y colegios americanos y peninsulares, las expediciones geográficas, astronómicas y botánicas, pero también los enormes esfuerzos por utilizar la inmensa producción científica europea para mejorar los procesos prácticos de la explotación minera y de la amonedación. Campos que nunca dejaron de interesar a la Corona ni a los vecinos de las poblaciones americanas, sobre todo en regiones tan dependientes de la producción minera, como la provincia de Popayán. También se pueden evidenciar los intereses locales, para ingresar al mundo que prometían las ideas ilustradas, centrado en el bienestar material que podrían ofrecer las nuevas ciencias, en un presente promisorio y no en una vida sin ambiciones, que debía aguantarse como buen cristiano. Tomás Ruíz de Quijano y los españoles americanos pusieron en práctica las buenas nuevas de la Filosofía Natural para alcanzar el bienestar. Por varias razones, no lograron sus objetivos en esta primera etapa, pero sin duda creyeron en ellos, casi tanto como algunos de sus monarcas.

## BIBLIOGRAFÍA

- BETHELL, Leslie, *Historia de América Latina: Tomo 2. América Latina Colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Barcelona, 1990.
- GONZÁLEZ, Margarita, *La política económica virreinal en el Nuevo Reino de Granada: 1750-1810*, Bogotá, 1993.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina *Navegar con libros: el comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*, Madrid, 2011.

PÉREZ SINDREU, Francisco, «Noticias de la Casa de Moneda de Popayán y sus ensayadores», *NVMISMA*, nº 243 - Julio-Diciembre 1999, pp. 103-114.

Archivo Central del Cauca [A.C.C.], Popayán-Colombia, Fondo: Colonia [COL]

Archivo Histórico Cipriano Rodríguez Santamaría. Universidad de la Sabana, Santafé de Bogotá-Colombia, Fondo: David Mejía Velilla. Archivo Santiago Arroyo y Valencia

Archivo General de Indias [AGI] Sevilla-España, Fondo: Mapas [MP]



**LA GUERRA OMNIPRESENTE  
EN LA ÉPOCA MODERNA**

---

---





# ENTRE ANDALUCÍA Y TIERRA FIRME. UNA APROXIMACIÓN AL SOLDADO DE LA CARRERA DE INDIAS (1600-1629)<sup>1</sup>

ALFONSO J. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
*Universidad de Sevilla*  
[aherrod94@msn.com](mailto:aherrod94@msn.com)

## RESUMEN

La figura del soldado de la Carrera de Indias no ha gozado de fortuna historiográfica. El infante que guarnicionaba las capitanas y almirantas de las flotas y engrosaba las compañías del Tercio de la Armada de la Guarda de la Carrera de las Indias es hoy día un fértil e inexplorado tema de investigación. La presente comunicación propone una aproximación a estos hombres, desentrañando su origen social y geográfico, su destreza militar, sus ambiciones y su religiosidad. Desvelando, además, algunos de los intereses soterrados que gravitaban en torno a su alistamiento y travesía. En definitiva, una pequeña contribución al conocimiento del soldado de la Monarquía.

**Palabras clave:** Soldado, siglo XVII, ejército de la Casa de Austria, Carrera de Indias, Monarquía Hispánica

## ABSTRACT

The figure of the soldier of the Career of Indies has not had historiographic fortune. The fighter who protected the galleons of the fleets and enlisted in the companies of the *Tercio de Galeones de la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias* is today a fertile and unexplored subject of investigation. The present work proposes an approach to these men, unraveling their social and geographical origin, their military skills, their ambitions and their religiosity. Revealing, in addition, some of the underground interests that

---

<sup>1</sup> El presente trabajo forma parte de un proyecto de tesis doctoral subvencionado con un contrato para la formación de doctores (PRE2018-085189), en el marco del proyecto de I+D+i “La construcción de un mundo nuevo: circuitos económicos, dinámicas sociales y mediadores culturales en las ciudades atlánticas del sur de España, siglos XVI-XVIII” (HAR2017-85305-P), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia).

gravitated around their enlistment and voyages. In short, a small contribution to the knowledge of the soldier of the Hispanic Monarchy.

**Keywords:** Soldier, 17<sup>th</sup> century, Hapsburg army, Career of Indies, Hispanic Monarchy

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la historia militar de la Carrera de Indias se ha visto enriquecida por la aparición de un buen número de trabajos centrados en las figuras de los capitanes generales y almirantes de las armadas y flotas<sup>2</sup>. En contraposición, el soldado involucrado en la defensa de los convoyes transatlánticos no ha concitado interés alguno entre los investigadores. Las conocidas por determinada historiografía como clases subalternas, o subordinadas,<sup>3</sup> han dejado a la posteridad poco rastro de sus vidas, eclipsados por los privilegiados, los poseedores de riquezas, los depositarios del honor, los a menudos ennoblecidos, los dueños del poder, los acumuladores de artefactos, y, por encima de todo, los que escribían. El que hilvana palabras deja impresa su propia cosmovisión del mundo y produce la memoria de las generaciones futuras, convirtiéndose en protagonista del pasado. En puridad, esta carencia en el contexto de la Carrera de Indias cabría insertarla en una problemática más amplia, la de la escasez de trabajos en general sobre el soldado al servicio de la Monarquía Católica entre los siglos XVI y XVII. Desde el clásico libro de Paddu,<sup>4</sup> se han sucedido varias publicaciones notables que resaltan la complejidad del soldado.<sup>5</sup> Con todo, es significativo que autores como la

<sup>2</sup> Una síntesis de estos trabajos en Alfonso J. Hernández Rodríguez, “Tomás de Larraspu (1582-1632). El microcosmos de un militar en la Carrera de Indias”, en *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores de la Fundación Española de Historia Moderna*, Madrid, FEHM, 2020 (en prensa).

<sup>3</sup> Peter Burke, *La cultura popular en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2009, p. 17, citando a Antonio Gramsci, “Osservazioni sul folklore”, *Opere*, 6, Turín, 1950, pp. 215 y siguientes. Chris Harman, *La otra historia del mundo. Una historia de las clases populares desde la Edad de Piedra al nuevo milenio*, Madrid, Akal, 2018.

<sup>4</sup> Raffaele Paddu, *El soldado gentilhomme. Autorretrato de una sociedad guerrera: la España del siglo XVI*, Barcelona, Argos Vergara, 1984.

<sup>5</sup> David González Cruz y Manuel José de Lara Ródenas, “El militar de provincias ante el siglo de las reformas: una aproximación a su vida familiar social y económica a través de la documentación testamentaria. Cincuenta años en el caso de Huelva (1680-1730)”, en *Temas de historia militar. 2º Congreso de historia militar*, Zaragoza, Servicio de Publicaciones del EME, 1988, Vol. 2, pp. 349-370. Fernando Cortés Cortés, “Mentalidades Militares na Estremadura Espanhola em Meados do Século XVII”, *Penélope. Revista de história e ciências sociais*, 5, 1991, pp. 51-76. María del Carmen Saavedra Vázquez, “Algunos rasgos del comportamiento religioso de los militares españoles en época austriaca: el ejemplo de La Coruña”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 7, 1994, pp. 271-286. Valeriano Sánchez Ramos, “Repoblación y defensa en el reino de Granada: campesinos-soldados y soldados-campesinos”, *Chronica Nova*, 22, 1995, pp. 357-388. Juan Jesús Bravo Caro, “Frontera y repoblación: una coyuntura crítica tras la guerra de las Alpujarras”, *Chronica Nova*, 25, 1998, pp. 173-211.

propia Saavedra Vázquez o Thompson convengan en destacar “lo poco que en realidad sabemos del soldado del imperio”<sup>6</sup> y, consiguientemente, la necesidad de ahondar en su conocimiento y comprensión. La presente comunicación pretende llevar a cabo una aproximación a un soldado en particular, el de la Carrera de Indias; en un momento en concreto, las tres primeras décadas del siglo XVII. Periodo fundamental, en el cual la hegemonía naval española en el Atlántico vino a ser contestada por las Provincias Unidas, con el episodio de la pérdida de la flota de Nueva España en Matanzas a manos de Piet Hein (1628) como paradigma de la crisis militar en ciernes.<sup>7</sup> Inquiriremos en el origen geográfico y social del *miles*, su edad, sus pretensiones a la hora de embarcarse en las naves, los intereses que gravitaban en torno a su persona, su destreza bélica y las razones de su transformación, si es que la hubo. Atenderemos principalmente al soldado de una unidad en especial, el Tercio de Galeones,<sup>8</sup> esto es, la infantería embarcada en la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias, encargada de traer de vuelta a España los metales preciosos del rey y particulares, además de escoltar en el tornaviaje las flotas mercantes de Tierra Firme y Nueva España.<sup>9</sup> Una unidad, por lo tanto, clave en la arquitectura defensiva de la Carrera, de, en principio, un acusado carácter profesional, al menos si se compara con las cuatro compañías de infantería que guarnicionaban las capitanas y almirantas de las flotas, acreedoras de menor prestigio y reputación. Olvidado durante largo tiempo, el soldado enganchado en las compañías de infantería de la Carrera no pasó, sin embargo, desapercibido para algún que otro buen observador del tiempo que le tocó vivir. Vélez de Guevara, al

---

María del Carmen Saavedra Vázquez, “Los militares de los presidios gallegos en la primera mitad del siglo XVII”, *Studia histórica. Historia moderna*, 25, 2003, pp. 27-57. I. A. A. Thompson, “El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro”, *Manuscripts*, 21, 2003, pp. 17-38. María del Carmen Saavedra Vázquez, “Los militares de los presidios gallegos según la documentación testamentaria: realidad social y comportamiento religioso (1600-1640)”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, 2006, Vol. II, pp. 225-253. María del Carmen Saavedra Vázquez, “La vida del soldado”, en Luis Ribot (coord.), *Historia militar de España. Edad Moderna II. Escenario europeo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 373-400.

<sup>6</sup> I. A. A. Thompson, “El soldado, la sociedad y el Estado en la España de los siglos XVI y XVII”, en Ribot (coord.), *op. cit.*, pp. 447-469.

<sup>7</sup> Carla Rahn Phillips, *Seis galeones para el rey de España. La defensa imperial a principios del siglo XVII*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.

<sup>8</sup> Existe una obra monográfica sobre esta una unidad, elaborada casi exclusivamente a partir de fuentes secundarias. Francisco Javier San Martín de Artiñano, *La defensa militar de la Carrera de Indias. La infantería de Armada y el Tercio de Galeones*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015

<sup>9</sup> Fernando Serrano Mangas, *Armadas y flotas de la plata (1620-1648)*, Madrid, Banco de España, 1989. José Antonio Caballero Juárez, *El régimen jurídico de las armadas de la Carrera de Indias. Siglos XVI y XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997. Marina Alfonso Mola y Carlos Martínez Shaw, “Defensa naval de los reinos de Indias”, en Hugo O’Donnell y Duque de Estrada (coord.), *Historia militar de España. Edad Moderna I. Ultramar y la marina*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2012, pp. 123-127.

describir en *El Diablo Cojuelo*, en tono vitriólico, la urbe hispalense desde las alturas, no se olvidó de mencionar fugazmente un “soldado de los galeones”.<sup>10</sup> Tal vez, porque este representaba, como la ciudad que era patria de bastantes de ellos, la contradicción y el polifacetismo, un trampantojo encarnado, curioso en el Siglo de Oro y desafiante para el historiador del XXI.

## 1. EL SOLDADO COMO SUJETO HISTÓRICO

Los corpus legislativos y las obras de Derecho político y judicial no proveen más que de unos datos hartamente convencionales en torno a la condición del infante. Pese a abordar multitud de cuestiones relacionadas con el aparato militar, el *Norte de la Contratación* de Veitia Linaje no permite caracterizar al soldado, limitándose a exigir que fuese español,<sup>11</sup> de al menos dieciocho años y capaz de sostener un arcabuz.<sup>12</sup> Por su lado, la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, tan prolija en otros asuntos, aparte de repetir similares requisitos, insta a que el recluta no esté afectado por enfermedades y taras varias (lepra, ergotismo),<sup>13</sup> alistado contra su voluntad ni fuese persona de mal vivir.<sup>14</sup> Luego, es la documentación archivística la que ha de proporcionar los resultados más fructíferos. De esta, la información más técnica y sistemática (origen, edad, aspecto) del soldado debió hallarse en los libros de los oficios del sueldo, el veedor y contador, de la Armada de la Guarda.<sup>15</sup> Desgraciadamente, dichos libros, que no hacían sino verificar los pagos y socorros de la tropa, amén de atestiguar la correcta financiación de la gente de guerra ante las instancias superiores de la Avería y la Casa de la Contratación, se han perdido. Afortunadamente, el Archivo General de Indias cuenta con documentación emanada de estos libros o paralela a ella, fruto del trabajo de estos oficiales del sueldo. Por ejemplo, la serie “Sueldos de Gente de Mar y Guerra” contiene abundantes muestras del Tercio de Galeones, listas de desertores, o reclamaciones pecuniarias de soldados. Como ya apuntó Rahn Phillips, para fines de la década de los veinte y hasta la década de los setenta se conservan, entre el acervo del Consulado, libros y legajos de determinadas compañías de infantería del Tercio. Su lógica y las razones de su

<sup>10</sup> Luis Vélez de Guevara (1641), *El Diablo Cojuelo*, Madrid, Cátedra, 2018, p. 144.

<sup>11</sup> José de Veitia Linaje, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla, Juan Francisco de Blas, 1672, libro II, capítulo II, punto 48, pp. 43-4.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pt. 38, p. 40.

<sup>13</sup> *Recopilación de Leyes de las Indias*, Tomo III, Libro IX, Título XXI, Ley 22.

<sup>14</sup> *Ibidem*, leyes 18 y 24.

<sup>15</sup> José Antonio Caballero Juárez, *El régimen...*, *op. cit.*, pp. 143-146. Alfonso Jesús Heredia López, “Visitar para reformar los oficios de la Armada de la Carrera de Indias (1642-1654)”, *Memoria y civilización*, 22, 2019, pp. 221-246.

supervivencia, ante la ausencia de un análisis pormenorizado, no están del todo claras.<sup>16</sup> Asimismo, aunque suponga una fuente más accesoria, la serie “Bienes de Difuntos” incluye los testamentos de algunos soldados, revelándose una veta desde la que acceder a las circunstancias económicas de estos individuos y determinados aspectos de su intimidad. Empero, en las subsiguientes páginas, aprovecharemos sobre todo las “Cartas remitidas al Consejo”, habida cuenta que intercalan las opiniones de diversos responsables del sistema militar que coincidieron y convivieron con el soldado, con muestras o “mapas” producto de los oficiales del sueldo. Confiamos en que, del diálogo entre lo cualitativo y lo cuantitativo podamos delinear la silueta del soldado.

### 1.1. Destreza

La calidad militar del soldado de la Carrera de Indias fue variando en el devenir de las tres décadas estudiadas, al menos eso es lo que se colige a juzgar por la retahíla de opiniones vertidas por los diferentes actores comprometidos en la dirección y organización de la infantería. Ahora bien, algo pareció inmutable, y es el desprestigio de las compañías de las flotas. En 1607, Francisco Duarte, presidente de la Casa de la Contratación, las calificaba como “de ningún servicio” y “sin disciplina militar”, siendo todos sus integrantes oficiales mecánicos.<sup>17</sup> Cuatro años más tarde, el duque de Medina Sidonia escribía al secretario del Perú, Pedro de Ledesma, que “la gente que se lleva en capitana y almiranta de las flotas tienen más de zapateros, sastres y alarifes, y en su miseria acomodar su mercancía, que no el ser soldados”.<sup>18</sup> Cabe señalar que como Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía,<sup>19</sup> los duques tenían amplias atribuciones en lo referente a la gestión de las compañías de la Carrera, entre ellas, indicar los lugares de alojamiento. Estamos, por lo tanto, ante un individuo, el soldado de las flotas, presuntamente poco profesionalizado, que recurría al enganche como un complemento adicional a otros ingresos económicos y como medio de burlar las restricciones impuestas al embarque a las Indias y comercio transatlántico.

Por el contrario, el soldado del Tercio presentó una idiosincrasia sensiblemente menos monolítica. En estos cerca de treinta años, el número de las banderas osciló entre seis y diez, al igual que el número de integrantes de la unidad, si en 1603 la engrosaban 1.400 hombres, en 1626 se redujo a 850 sumando siempre primeras planas y soldadesca. Cualquier contingencia

<sup>16</sup> Citado por Rahn Phillips, *Seis galeones para el rey de España...*, op. cit., p. 226. Archivo General de Indias [AGI], Consulados [Cs], legs. 1037-1048. Libros [libs.] 492-553.

<sup>17</sup> AGI, Indiferente General [IG], leg. 1123; Francisco Duarte al rey, Sevilla, 21 de abril de 1607.

<sup>18</sup> AGI, IG, leg. 1128; Medina Sidonia a Pedro de Ledesma, Sanlúcar, 5 de febrero de 1611.

<sup>19</sup> Luis Salas Almela, *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002.

asociada a la navegación oceánica era susceptible de modificar el perfil del soldado. El naufragio de cuatro de los galeones de la plata de la Armada de la Guarda al mando del capitán general Luis Fernández de Córdoba en 1605<sup>20</sup> obligó a reconstruir el Tercio en 1606 a costa de levas en Extremadura y la Baja Andalucía. Un año después, su bisoñez era patente para Francisco Duarte, comentando que no conocían la mar ni sabían manejar el arcabuz.<sup>21</sup> Sea como fuere, el nombramiento de un nuevo gobernador,<sup>22</sup> Francisco Ramírez Briceño, veterano de Flandes, según distintas fuentes, parece haber insuflado marcialidad y soltura en el arte de marear al soldado. Explicaba el capitán general don Jerónimo de Portugal a Felipe III que “esta gente de guerra es la mejor que hoy se puede hallar para la mar”.<sup>23</sup> Declaraciones similares encontramos emitidas por Francisco Tello,<sup>24</sup> tesorero de la Contratación, o por el propio Ramírez Briceño. Es posible que está revalorización del soldado de la Carrera tuviese que ver con la Paz de Amberes de 1609 y la migración de soldados viejos licenciados del ejército de Flandes a la Baja Andalucía, tal y como indicaba Medina Sidonia en 1611.<sup>25</sup> Ciertamente, esta confianza queda avalada por su participación en la toma de Larache en 1610<sup>26</sup> y la expatriación de los moriscos.<sup>27</sup>

En verdad, esta estima fue efímera. Desde 1613 en adelante, los asertos en relación con el soldado se recrudecen paulatinamente sin solución de continuidad. Ramírez Briceño etiquetaba a los soldados de “oficiales, sastres y çapateros y otros que por ruegos quieren asentar sus plaças para sus disinios”.<sup>28</sup> Testimonios de la misma índole ponen el acento en la inexperiencia, en la inoperancia en el manejo de las armas, en ir mareados en los bajeles, o en un fenómeno en alza, la desertión, “son muy trabajosos, no porque les falte escuela sino porque ellos, a lo menos los más, vienen con ánimo de quedarse en las Indias”.<sup>29</sup> El soldado de las compañías de los Galeones es posible que experimentase un proceso de degradación que le acercó al de las flotas, ¿por qué?

<sup>20</sup> Rodolfo Segovia Salas, “La Armada de la Guardia de la Carrera de Indias de don Luis Fernández de Córdoba”, en Haroldo Calvo Stevenson y Adolfo Meisel Roca (eds.), *Cartagena de Indias en el siglo XVII*, Cartagena, Banco de la República, 2007, pp. 157-202.

<sup>21</sup> AGI, IG, leg. 1123; Francisco Duarte al rey, Sanlúcar, 26 de febrero de 1607.

<sup>22</sup> Maestre de campo del Tercio de la Armada de la Guarda.

<sup>23</sup> AGI, IG, leg. 1127; Jerónimo de Portugal al rey, Cádiz, 7 de abril de 1610.

<sup>24</sup> AGI, IG, leg. 1127; Francisco Tello al rey, Cádiz, 16 de abril de 1610.

<sup>25</sup> AGI, IG, leg. 1128; Medina Sidonia al rey, Sanlúcar, 1 de diciembre de 1611.

<sup>26</sup> AGI, México [M], leg. 2; Consulta del Consejo de Indias, Madrid, 21 de mayo de 1616.

<sup>27</sup> AGI, IG, leg. 1127; Francisco Ramírez Briceño al rey, Sanlúcar, 22 de octubre de 1610.

<sup>28</sup> AGI, IG, leg. 1131; Francisco Ramírez Briceño al rey, Sevilla, 7 de enero de 1613.

<sup>29</sup> AGI, IG, leg. 1149; el gobernador Miguel de Echazarreta a Antonio González de Legarda, secretario del Perú, cabo de San Vicente, 13 de noviembre de 1626.

## 1.2. Origen, edad y pretensiones

Semejantes epítetos, tenidos por descalificaciones hacia el soldado, han de ser matizados. En efecto, eran habitualmente pronunciados por la oficialidad con el fin de vituperar al infante en otros escenarios de la Monarquía, como han constatado Parker para los Países Bajos,<sup>30</sup> o Belloso Martín en el caso de Sicilia.<sup>31</sup> No obstante, esconden tras de sí un poso de certeza. En 1629, Medina Sidonia detallaba a Fernando Ruíz de Contreras, secretario de la parte del Perú, el origen territorial de la inmensa mayoría de los soldados, “esta gente que sirve en la Carrera de las Indias es la más de estos lugares de la costa, adonde tienen sus casas”.<sup>32</sup> Esta afirmación queda remachada por la siguiente instantánea, la relación de fallecidos y supervivientes, incluida su naturaleza, del naufragio del galeón de plata Santa Margarita en los cayos de Maticumbe de la Florida en 1622 (Gráfica 1.),<sup>33</sup> el cual iba protegido por la compañía del capitán de mar y guerra Bernardino de Lugo.<sup>34</sup> Como se puede apreciar, aunque un 37% de los hombres tenía otros orígenes peninsulares o indios, más de la mitad de la compañía, muy mermada en su regreso a España, había repuesto por naturaleza un núcleo urbano de la Andalucía Occidental: Arcos de la Frontera, Carmona, Ayamonte, Morón de la Frontera, Sevilla, Sanlúcar de Barrameda, Niebla o Burguillos. Es decir, localidades del litoral del golfo de Cádiz o adyacentes a él. Un recluta, si asumimos dichas naturalezas, preponderantemente urbano.<sup>35</sup> Este origen encaja sin gran dificultad con la percepción de sus jefes, sería uno de esos alarifes, sastres, zapateros y oficiales, miembro de los estratos inferiores de las ciudades de la Andalucía Occidental que contemplaba el alistamiento en las compañías de la Carrera de Indias como un trabajo estacional, pudiendo emplearse en otras profesiones en los meses de invierno.

<sup>30</sup> Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español (1567-1659)*, Madrid, Alianza Editorial, 2017, p. 242.

<sup>31</sup> Carlos Belloso Martín, *La antemuralla de la Monarquía. Los Tercios españoles en el Reino de Sicilia en el Siglo XVI*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2010, p. 428.

<sup>32</sup> AGI, IG, leg. 1153; Medina Sidonia a Fernando Ruíz de Contreras, Sanlúcar, 22 de abril de 1629.

<sup>33</sup> AGI, IG, leg. 1144; “Relación de la gente de mar y guerra y pasajeros que se ahogaron en los galeones de Plata nombrados Nuestra Señora de Attocha, Almiranta de la Flota de Tierra Firme, y Santa Margarita [...]”.

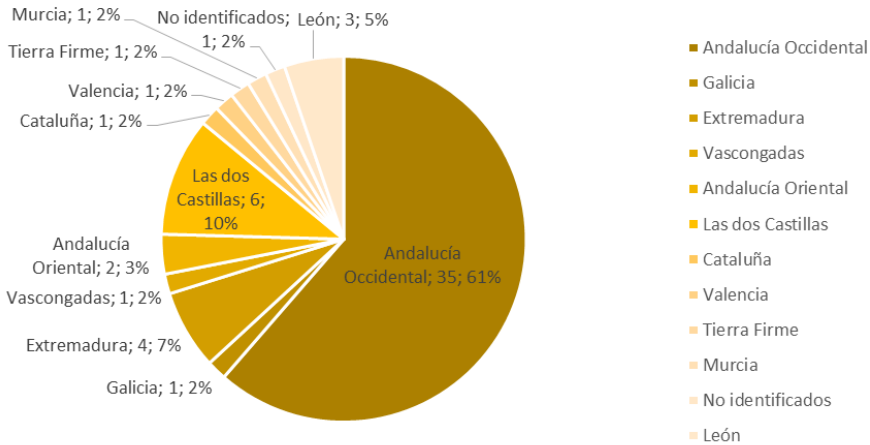
<sup>34</sup> Para profundizar en Bernardino de Lugo, Juan Salvador Baptista Arellano, *Antigüedades y excelencias de la villa de Carmona y compendio de historias*, Sevilla, Simón Faxardo, 1628, pp. 77-78.

<sup>35</sup> I. A. A. Thompson, “El soldado del Imperio...”, *op. cit.*, pp. 17-38.



**Gráfica 1.**

Procedencia regional de una compañía del Tercio de Galeones, año de 1622



Fuente: Elaboración propia sobre AGI, IG, leg. 1144

Así pues, este retrato se ajusta a una tipología de militar, el “soldado de ocasión”, usada por Thompson para la Alta Edad Moderna<sup>36</sup> y no exenta de alguna crítica.<sup>37</sup> Invariablemente del término escogido, el infante de la Carrera de Indias pudo guardar parecido con los “presidarios” de las plazas peninsulares (las gallegas, por ejemplo) o italianas estudiadas. Y no es para menos, puesto que desde una fecha tan temprana como 1611 las compañías se alojaron en el castillo gaditano de Santa Catalina y en Gibraltar, azotadas por los males endémicos del presidio: la indisciplina, la precariedad ante la falta de socorros y, sobre todo, la marcha a los hogares de origen. De cara al futuro, sería de rigor plantearse si el encierro en unas pocas guarniciones fue un factor determinante en el descenso de nivel del soldado, favoreciendo su arraigo a la tierra, al que habría que añadir un cumplido seguimiento de la financiación costeada por los asientos de la avería. De la misma manera, sería beneficioso no ignorar la evolución socioeconómica y demográfica del territorio; o cuestionarse hasta qué punto las denuncias de la oficialidad del Tercio eran exageradas e instrumentalizadas con el fin de incrementar los efectivos y el presupuesto de la unidad.

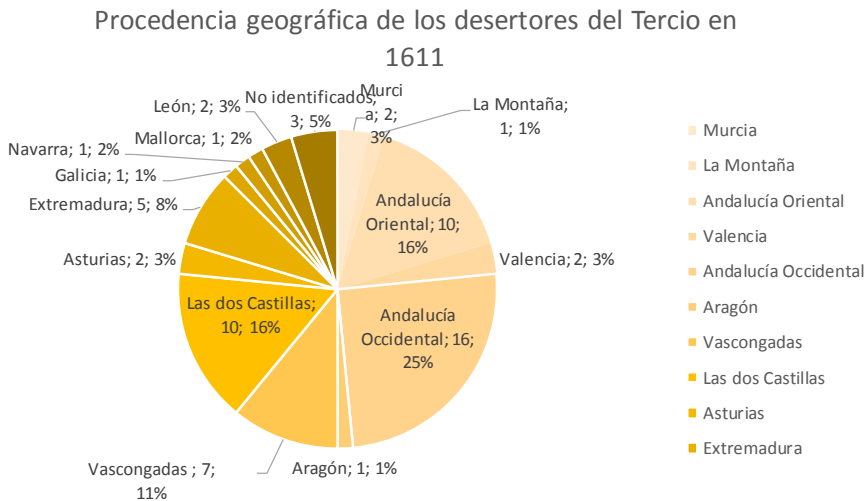
<sup>36</sup> *Ibidem*, pp. 17-38.

<sup>37</sup> María del Carmen Saavedra Vázquez, “La vida del soldado”, en Ribot, *op. cit.*, pp. 373-400.



Si bien no es nuestra intención estudiar aquí la desertión, otra instancia, la del origen de los desertores de un periplo, ayuda a clarificar el perfil del soldado al que aludíamos y confrontarlo con otros. La gráfica 2. arroja luz acerca de la procedencia geográfica de un total de sesenta y cuatro desertores de las siete compañías del Tercio de Galeones y tres pataches en 1611, alrededor del 9% de la soldadesca sin contar la oficialidad.<sup>38</sup> Es fácil advertir la disparidad con respecto a la gráfica 1. Los soldados de la Andalucía Occidental (Sevilla, Jerez de la Frontera, Carmona, Écija, Constantina, etc.) constituyen un nada despreciable 25%, pero una minoría en comparación con el 75% restante, con aportes de gentes de los reinos de Jaén y Granada (16%), Castilla (16%), las provincias vascas (11%) y Extremadura (8%) a tener en cuenta. Es preciso concluir que, obviamente, los infantes de la Andalucía Occidental desertaban, pero como menestrales lanzados al menudeo en Indias, su deseo de desertar, como mínimo en la segunda década de la centuria, era marginal. Más bien, las compañías de los Galeones da la impresión de que fueron utilizadas como trampolín para saltar a América por aquellas personas de otros reinos y provincias que no alcanzaban a satisfacer los requerimientos establecidos por las autoridades. Tenemos así, un tercer tipo de recluta con el que completar el elenco: el desertor, que se agrega al “soldado de ocasión” y, si acaso, a un veterano o soldado viejo mencionado esporádicamente en las fuentes.

**Gráfica 2.**



Fuente. Elaboración propia sobre AGI, IG, leg. 1127

<sup>38</sup> AGI, IG, leg. 1127; “Relación de la gente de mar y guerra que se ausentado de las compañías, galeones y pataches de la Armada de la Guardia de las Indias [...]”.

En cuanto a la edad de los enrolados en las compañías, las investigaciones más recientes tienden a subrayar la juventud del recluta hispano de los Austrias. Rodríguez Hernández sostiene que más del 50% de estos presentaba una edad comprendida entre los 14 y los 25 años,<sup>39</sup> habiendo quien defiende el envejecimiento del soldado a lo largo de los años veinte del XVII.<sup>40</sup> En la actualidad, no se dispone de un trabajo que analice la evolución de la edad del soldado de la Carrera en el transcurso de varias décadas, una labor tan ardua como problemática, ya que ni siquiera en las listas o roles conservados los oficiales del sueldo apuntaban con rigurosidad la edad de todos los enganchados. Este impedimento no es óbice, sin embargo, para adelantar algún resultado provisional. La compañía del gobernador del Tercio en 1627, Miguel de Echazarreta,<sup>41</sup> contó con unos 76 hombres prescindiendo de la oficialidad. De ellos, 56 informaron de su edad. El 67% de los efectivos tenía entre 18 y 25 años y en torno a un 23% de 26 a 30 años.<sup>42</sup> Si la falta de los otros 20 individuos no ha distorsionado demasiado los porcentajes finales, el análisis dibuja un soldado casi idéntico al investigado por Thompson para esta década. El infante de marina de la Armada de la Guarda seguía siendo joven, pero no tanto como sus antecesores participantes en la anexión de Portugal o la Gran Armada.<sup>43</sup>

Las travesías transatlánticas eran una dura prueba de resistencia frente a los elementos. ¿Qué animaba a estos hombres a abrazar la milicia? En los albores del siglo, Francisco Duarte realizaba un ejercicio de contabilidad sumamente esclarecedor que tocaba al soldado de plaza sencilla de las flotas, pero que se puede extrapolar al infante de las compañías del Tercio durante el arco de tiempo que nos ocupa. El infante de las capitanas y almirantas cobraba mensualmente unos 22 reales, el del Tercio, 33, aunque a este último se le descontaban, de acuerdo con el presidente de la Contratación, la ración ordinaria, las municiones y demás bastimentos. En paralelo, un soldado normal del ejército de Flandes tenía un sueldo exponencialmente superior, unos 42 reales, englobando, eso sí, toda una serie de suplementos.<sup>44</sup> Duarte

<sup>39</sup> Antonio José Rodríguez Hernández, *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Castilla Ediciones, 2011, p. 319.

<sup>40</sup> I. A. A. Thompson, "El soldado del Imperio...", *op. cit.*, pp. 17-38.

<sup>41</sup> Miguel de Echazarreta ascendería a la capitania general de la flota de Nueva España en 1630, muriendo en Veracruz un año después. Flor Trejo Rivera (coord.), *La flota de Nueva España 1630-1631. Vicisitudes y naufragios*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003. Fernando Serrano Mangas, *Los tres credos de don Andrés de Aristizábal. Ensayo sobre los enigmas de los naufragios de la Capitana y la Almiranta de la Flota de Nueva España de 1631*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2012.

<sup>42</sup> AGI, Cs, lib. 493; compañía de Miguel de Echazarreta, 1627.

<sup>43</sup> I. A. A. Thompson, "El soldado del Imperio...", *op. cit.*, pp. 17-38.

<sup>44</sup> Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes...*, *op. cit.*, p. 200.

estimaba que en un viaje de la Flota de Nueva España de diez y seis meses, una plaza sencilla recibiría unos 352 reales. Pero el “negocio”, la parte del león de un soldado de las flotas estaba en el ahorro del vino de sus raciones, casi una pipa, que montaba 90 pesos, o sea, unos 720 reales. A la postre, cruzar el Mar Océano se traducían en términos crematísticos, para un soldado de las flotas, en 1.072 reales.<sup>45</sup> Duarte tenía por fin desacreditar al soldado de las flotas, pero eso no implica que los soldados del Tercio fuesen ajenos a esta costumbre, vendían el vino ahorrado en Tierra Firme. Con objeto de excusar el contrabando y frenar los abusos, la Corona mandaba que se les pagase el diferencial del vino.<sup>46</sup> No eran las raciones, empero, con lo único que mercadeaban. El testamento de un soldado de la Armada de la Guarda mandada en 1600 por Marcos de Aramburu devela las oportunidades que la embarcación ofrecía. A Pedro de Tamayo, natural de Zalamea de la Serena y vecino del Puerto de Santa María, le acompañaba un caudal de 2.200 reales, una cadenilla de oro y ropa que tenía previsto vender antes de que la muerte le sorprendiera a la altura de las Bermudas.<sup>47</sup> Era uno de esos mercaderes de los que renegaban las cabezas de la Carrera. Evidentemente, la aventura iba en persecución de un enriquecimiento que, cotizado por muchos, conllevaba ciertos peajes.

### 1.3. Religiosidad y asistencialismo

La petición de limosnas mediante alcancías fue una actividad corriente en las Armadas y flotas de la Carrera. Sin ir más lejos, el mismo Pedro de Tamayo recaudaba donativos dirigidos hacia la cofradía de Nuestra Señora de la Sangre de El Puerto de Santa María. Estas prácticas, por más piadosas que argumentasen ser, desataban una feroz pugna por la exacción de los recursos económicos del marinaje y las tropas. Esgrimiendo el consentimiento real, el convento jerónimo de Nuestra Señora de Barrameda<sup>48</sup> cobraba, en contrapartida por dispensar una serie de servicios religiosos y asistenciales al personal de las armadas, dos reales a cada soldado en los pagamentos de ida y otros dos en los de vuelta, además de las consabidas alcancías que cada capitán de las compañías procuraba recibir en su nombre. Ramírez Briceño aseguraba que cada uno de los cabos de los Galeones sacaba en pro de los hermanos jerónimos

<sup>45</sup> AGI, IG, leg. 1123; Francisco Duarte al rey, Sevilla, 21 de abril de 1607.

<sup>46</sup> AGI, IG, leg. 1124; “Capítulos referentes a la reforma de la Armada para aliviar el gasto [...]”.

<sup>47</sup> Agradezco al doctor Esteban Mira Caballos la gentileza de compartirme este documento. AGI, Contratación [C], leg. 260B, N. 1, R. 13; Bienes de difuntos: Pedro Tamayo.

<sup>48</sup> Juan Pedro Velázquez Gaztelu (1758), *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble y muy leal ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar de Barrameda, ASEHA, 1995, pp. 131-148.

más de doscientos reales<sup>49</sup>. En un marasmo de acusaciones, se infiere que, para disgusto del convento de Nuestra Señora de Barrameda, temeroso de perder su monopolio, oficiales de la Contratación, generales, almirantes, capitanes, maestros y soldados imponían, ya fuese en connivencia o compitiendo, sus propias alcancías, no excluyéndose los medios coercitivos.

Una de las señas de identidad del Tercio de Galeones, la Cofradía de la Virgen del Rosario, pudo nacer del conflicto por el control de estas alcancías. Ramírez Briceño, tras su bagaje en la guerra de los Países Bajos, fue su promotor, “fundé para su devoción una cofradía de Nuestra Señora de el Rosario por el uso y costumbre y devoción que de Flandes me a quedado, que así se usa allá en todos los tercios”.<sup>50</sup> A resultas del capítulo 20 de “la instrucción data en Lerma”,<sup>51</sup> la cual ordenaba la creación de cofradías, el gobernador se sentía reafirmado en la tarea. Claramente, la maniobra reflejaba el propósito de Ramírez Briceño de arrebatarse influencia a los jerónimos sobre sus hombres, “lo qual sienten los frailes mucho por parecerles que lo que dan a esta cofradía (los soldados) se les quita a ellos”,<sup>52</sup> remarcando la voluntariedad de las limosnas a la flamante cofradía, contrapunto de las forzadas consignaciones jerónimas. Las “libres” aportaciones sufragarían las misas y los enterramientos, muy caros en Indias. El estudio de esta devoción y su materialización en la citada cofradía merece mayor detenimiento, indicando, por de pronto, que bebió de una fuente exógena ajena a la análoga raigambre local de la que se han hecho eco los eruditos gaditanos.<sup>53</sup>

## CONCLUSIÓN

Las líneas anteriores han tratado de indagar en la figura del soldado de la Carrera de Indias. Como mucho, hemos arañado su pátina, restando prácticamente todo por investigar. Nos contentamos con haber mostrado su transcendencia en ese mosaico todavía hoy por hoy en vías de dar forma que fue el gran conector transatlántico hispano, de la que su dimensión militar, por

<sup>49</sup> AGI, IG, leg. 1127; Francisco Ramírez Briceño al rey, Sanlúcar, 22 de octubre de 1610.

<sup>50</sup> Comportamiento ya referido hace años por Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes...*, *op. cit.*, p. 220.

<sup>51</sup> Probablemente Ramírez Briceño alude a las *Ordenanzas Militares* de 1598. Joseph Antonio Portugués, *Colección General de las Ordenanzas Militares, sus innovaciones y aditamentos*, Madrid, Antonio Marín, 1764, T. I. Enrique García Hernán, “Capellanes militares y Reforma Católica”, en García Hernán y Maffi, *op. cit.*, Vol. II, pp. 709-742.

<sup>52</sup> AGI, IG, leg. 1127; Francisco Ramírez Briceño al rey, Sanlúcar, 22 de octubre de 1610.

<sup>53</sup> Hipólito Sancho de Sopranis, *El patronato de Nuestra Señora del Rosario sobre la flota de Nueva España*, Jerez de la Frontera, Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos, 1939. Margarita Gil Muñoz, *La vida religiosa de los mareantes. Devociones y prácticas*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004, pp. 84-86. Vicente Díaz Rodríguez, *La Galeona gaditana ayer y hoy*, Cádiz, Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, 2006.

cierto, se desconoce tanto<sup>54</sup> a pesar de la existencia de estudios ineludibles hasta la fecha. Somos conscientes de los déficits de esta comunicación, sustentada paradójicamente en la documentación promovida por las altas jerarquías del aparato militar, a fin de desvelar los planos y aristas de un individuo subordinado. Un sujeto menudo, sí, pero poliédrico, cuya comprensión conducirá inevitablemente a ampliar las fuentes documentales, en busca de su “voz”.

Felizmente, esa documentación ha sobrevivido a los avatares del tiempo, los protocolos notariales de Sevilla y Cádiz, con sus respectivos distritos; Jerez de la Frontera o Carmona, entre otras localidades de la Andalucía Occidental, presumiblemente han de otorgar las claves del soldado aún en la penumbra. Los testamentos, en particular, se antojan indispensables para desentrañar a unos hombres virtualmente anclados a la tierra: su tiempo de servicio, sus destinos previos (si es que los hubo), sus bienes, sus relaciones con el resto de la gente o su religiosidad. Es por ello que, si hay que concluir de alguna manera, es incidiendo en el espíritu preambular y provisional de nuestro trabajo. Un paso más, simple y llanamente, hacia el descubrimiento del soldado de la Monarquía.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALFONSO MOLA, Marina; MARTÍNEZ SHAW, Carlos, «Defensa naval de los reinos de Indias», en Hugo O'Donnell y Duque de Estrada (coord.), *Historia militar de España. Edad Moderna I. Ultramar y la marina*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2012.
- BAPTISTA ARELLANO, Juan Salvador, *Antigüedades y excelencias de la villa de Carmona y compendio de historias*, Sevilla, Simón Faxardo, 1628.
- BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La antemuralla de la Monarquía. Los Tercios españoles en el Reino de Sicilia en el Siglo XVI*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2010.
- BRAVO CARO, Juan Jesús, «Frontera y repoblación: una coyuntura crítica tras la guerra de las Alpujarras», *Chronica Nova*, 25, 1998, pp. 173-211.
- BURKE, Peter, *La cultura popular en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2009.
- CABALLERO JUÁREZ, José Antonio, *El régimen jurídico de las armadas de la Carrera de Indias. Siglos XVI y XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

<sup>54</sup> José Manuel Díaz Blanco, “Servicio al rey y progreso social en el siglo XVII: los oficiales de la avería en la Casa de la Contratación”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Estudios sobre Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 471-492.

- CORTÉS CORTÉS, Fernando, «Mentalidades Militares na Estremadura Espanhola em Meados do Século XVII», *Penélope. Revista de história e ciências sociais*, 5, 1991, pp. 51-76.
- DÍAZ BLANCO, José Manuel, «Servicio al rey y progreso social en el siglo XVII: los oficiales de la avería en la Casa de la Contratación», en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Estudios sobre la Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Valencia, Albatros, 2017.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Vicente, *La Galeona gaditana ayer y hoy*, Cádiz, Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, 2006.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique, «Capellanes militares y Reforma Católica», en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, 2006, Vol. II.
- GIL MUÑOZ, Margarita, *La vida religiosa de los mareantes. Devociones y prácticas*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004.
- GONZÁLEZ CRUZ, David; de LARA RÓDENAS, Manuel José, «El militar de provincias ante el siglo de las reformas: una aproximación a su vida familiar social y económica a través de la documentación testamentaria. Cincuenta años en el caso de Huelva (1680-1730)», en *Temas de historia militar. 2º Congreso de historia militar*, Zaragoza, Servicio de Publicaciones del EME, 1988, Vol. 2.
- HARMAN, Chris, *La otra historia del mundo. Una historia de las clases populares desde la Edad de Piedra al nuevo milenio*, Madrid, Akal, 2018.
- HEREDIA LÓPEZ, Alfonso Jesús, «Visitar para reformar los oficios de la Armada de la Carrera de Indias (1642-1654)», *Memoria y civilización*, 22, 2019, pp. 221-246.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Alfonso J., «Tomás de Larraspuru (1582-1632). El microcosmos de un militar en la Carrera de Indias», en *Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores de la Fundación Española de Historia Moderna*, Madrid, FEHM, 2020 (en prensa).
- PADDU, Raffaele, *El soldado gentilhomme. Autorretrato de una sociedad guerrera: la España del siglo XVI*, Barcelona, Argos Vergara, 1984.
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el Camino Español (1567-1659)*, Madrid, Alianza Editorial.
- PORTUGUÉS, José Antonio, *Colección General de las Ordenanzas Militares, sus innovaciones y aditamentos*, Madrid, Antonio Marín, 1764, T. I.

- RAHN PHILLIPS, Carla, *Seis galeones para el rey de España. La defensa imperial a principios del siglo XVII*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Castilla Ediciones, 2011.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, «Algunos rasgos del comportamiento religioso de los militares españoles en época austríaca: el ejemplo de La Coruña», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 7, 1994, pp. 271-286.
- «Los militares de los presidios gallegos en la primera mitad del siglo XVII», *Studia histórica. Historia moderna*, 25, 2003, pp. 27-57.
- «Los militares de los presidios gallegos según la documentación testamentaria: realidad social y comportamiento religioso (1600-1640)», en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, 2006, Vol. II.
- «La vida del soldado», en Luis Ribot (coord.), *Historia militar de España. Edad Moderna II. Escenario europeo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013.
- SALAS ALMELA, Luis, *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002.
- SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, «Repoblación y defensa en el reino de Granada: campesinos-soldados y soldados-campesinos», *Chronica Nova*, 22, 1995, pp. 357-388.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *El patronato de Nuestra Señora del Rosario sobre la flota de Nueva España*, Jerez de la Frontera, Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos, 1939.
- SAN MARTÍN DE ARTIÑANO, Francisco Javier, *La defensa militar de la Carrera de Indias. La infantería de Armada y el Tercio de Galeones*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015.
- SEGOVIA SALAS, Rodolfo, «La Armada de la Guardia de la Carrera de Indias de don Luis Fernández de Córdoba», en Haroldo Calvo Stevenson y Adolfo Meisel Roca (eds.), *Cartagena de Indias en el siglo XVII*, Cartagena, Banco de la República, 2007.



- SERRANO MANGAS, Fernando, *Armadas y flotas de la plata (1620-1648)*, Madrid, Banco de España, 1989.
- Los tres credos de don Andrés de Aristizábal. Ensayo sobre los enigmas de los naufragios de la Capitana y la Almiranta de la Flota de Nueva España de 1631*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2012.
- THOMPSON, I. A. A., «El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro», *Manuscrits*, 21, 2003, pp. 17-38.
- «El soldado, la sociedad y el Estado en la España de los siglos XVI y XVII», en Luis Ribot (coord.), *Historia militar de España. Edad Moderna II. Escenario europeo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013.
- TREJO RIVERA, Flor (coord), *La flota de Nueva España 1630-1631. Vicisitudes y naufragios*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003.
- de VEITIA LINAJE, José, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla, Francisco de Blas, 1672.
- VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro (1758), *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble y muy leal ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar de Barrameda, ASEHA, 1995.
- VÉLEZ DE GUEVARA, Luis (1641), *El Diablo Cojuelo*, Madrid, Cátedra, 2018.



# LOS INTRINCADOS CAMINOS HACIA EL PROGRESO. DEBATES Y DISCURSOS SOBRE CIVILIZACIÓN, GUERRA Y SENSIBILIDAD EN LA ILUSTRACIÓN<sup>1</sup>

NURIA SORIANO MUÑOZ  
*Universitat de València*  
[nuria.soriano@uv.es](mailto:nuria.soriano@uv.es)

## RESUMEN

La fuerte vinculación entre el arte militar y la noción de patriotismo en el marco de los debates europeos sobre la civilización y la barbarie ocupa un papel destacado entre los discursos políticos de la Ilustración. Pretendo visibilizar este nexo en la concepción y las representaciones de la guerra producidas por traductores, periodistas y juristas de la segunda mitad del siglo. Mi intención es comprenderlas como criterio para determinar el grado de civilización de la sociedad europea, su condición de progreso y modernidad frente a otras culturas consideradas salvajes. Esta aproximación se detiene en el análisis de mitologías concretas como la superioridad técnica y armamentística, las prácticas asociadas a las batallas y el culto al soldado sacrificado por la patria como una faceta más del problema de la civilización y el progreso que, durante la Ilustración, presentó dimensiones muy variadas. La interpretación de la guerra desde la filosofía racionalista y la sensibilidad –centradas en las actitudes de humanidad, generosidad y felicidad pública– no impidió su exaltación como motor del imperio, unida a la retórica de las emociones.

**Palabras clave:** guerra, nación, civilización, Ilustración, sensibilidad.

## ABSTRACT

The strong link between military art and the notion of patriotism in the framework of European debates on civilization and barbarism work as a prominent role in Enlightened political discourses. This work aims to analyze the conception and representations of war by translators, journalists and jurists directly related to war values. War served as a rule to determine the degree

---

<sup>1</sup> Esta investigación ha sido realizada en el marco del proyecto titulado *Privilegio, trabajo y conflictividad: la sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental*, con referencia PGC2018-094150-B-C21.

of civilization of European society, its condition of progress and modernity compared to other cultures considered savage. The reflections on the war and the myths it produced –the use of weapons, the practices associated with battles, the cult of the fallen soldier– were another dimension of the problem of civilization. I pretend to enrich the debates of civilization, a concept with multiple and complex prisms, from the development of historiography to the relationship and debate between the sexes. The interpretation of the war from the rationalist philosophy of the Enlightenment and sensitivity –attitudes of humanity and generosity and public happiness– did not prevent the exaltation of the war as the engine of the empire and the image of the soldier killed by the homeland, united to the rhetoric of emotions.

**Keywords:** war, nation, civilization, Enlightenment, sensitivity.

## 1. LA GUERRA DESDE LA ÓPTICA ILUSTRADA

Aproximarse a la concepción de la guerra en la segunda mitad del siglo XVIII significa adentrarse en un marco histórico perfilado y específico: desde el surgimiento de las academias militares para los jóvenes oficiales a las reformas políticas implantadas a comienzos de siglo, encaminadas hacia la profesionalización del ejército como instrumento privilegiado del *Despotismo Ilustrado*, desde los tratados que dejaban constancia de los adelantos de la ciencia a las obligaciones del *miles christianus*<sup>2</sup>.

Durante la Ilustración se piensa, se escribe y se debate sobre la guerra, problema absolutamente transversal y escenario en el que se desarrollan las aptitudes del hombre virtuoso. De la mano de la guerra, despuntan los mitos sobre la virilidad y la disciplina, el culto al patriotismo y a la utilidad pública, la fuerza y el honor, mitologías en torno a las cuales gira una compleja propaganda cada vez mejor conocida por los historiadores gracias a la confluencia entre la historia militar y los estudios culturales<sup>3</sup>. Pocas dudas albergamos de que el ejército se convirtiera en un medio transmisor de potentes simbolismos políticos y en un vehículo de ennoblecimiento al servicio del Estado. En efecto, a lo largo del XVIII, los militares ascendieron política y socialmente,

<sup>2</sup> Francisco Andújar, “El ejército de Felipe V. Estrategias y problemas de una reforma” en Eliseo Serrano Martín (ed). *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional, Vol. I*. Zaragoza, Diputación de Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, p. 661.

<sup>3</sup> Cristina Borreguero Beltrán, “Los soldados en la literatura española de los siglos XVI y XVII” *Studi Ispanici*, 1, 2005, pp. 45–83; Enrique Martínez Ruiz y Magdalena de Pazzis Pi Corrales, “La investigación en la Historia Militar Moderna: realidades y perspectivas, *Revista de Historia Militar*, 1, 2002, pp. 123–170; David García Hernán, *La guerra y la paz. Una historia cultural*, Madrid, Editorial Cátedra, 2019.

situándose en puestos muy destacados de la administración<sup>4</sup>. Mi intención no es tanto adentrarme en esta línea de investigación, ya explorada, sino apuntar el papel preponderante de la guerra como eje vertebrador de toda una serie de discursos cuya consistencia y cohesión dependió de conceptos clave del lenguaje político como civilización, sensibilidad y progreso.

La práctica de la guerra suscitó una amplia controversia entre los intelectuales. Se había erigido en una piedra angular de la historiografía a través de las crónicas y en un recurso eficiente para modelar conductas, así como valores políticos y religiosos<sup>5</sup>. La guerra había sido definida como un azote destructor y necesario, al mismo tiempo, para la paz y la estabilidad de los estados. El espíritu de las monarquías y un “arte muy bello, cultivado por el bien común de las naciones, pero capaz de desolar el campo, las viviendas y a los hombres” como sostuvo Voltaire<sup>6</sup>. La guerra de los Siete Años (1756-1763), las guerras de la Independencia de América del Norte (1776-1783) y la guerra de la Convención (1793-1795) son sólo algunos índices manifiestos de este elevado ambiente bélico del siglo.

La exaltación de los valores militares europeos en las crónicas, el teatro y la oratoria religiosa convive con las pronunciadas críticas contra el heroísmo militar que aparecen en las obras de muchos filósofos europeos, vinculadas con el sentimiento de que “the paths of glory lead but to the grave”<sup>7</sup> con la percepción y las dudas que plantea el barón de Bielfeld al preguntarse si habían nacido los hombres para destruirse como si fueran tigres y leones. “Deseo saber –proseguía– si la guerra puede hacer felices a gentes razonables o si es preciso considerarla un mal, alguna vez necesario...”<sup>8</sup>.

El comportamiento de los militares se percibe desde una óptica distinta. Sus acciones se vinculan con las ideas de moderación, templanza, prudencia, civilidad y, al fin y al cabo, con la manifestación de un “talante” alejado del furor y el arrebató propio de “otros tiempos,” con la crítica que el teniente coronel de infantería del cuerpo de ingenieros, Juan Jiménez Donoso, realizaba a las actuaciones bárbaras propias “de la ferocidad de un corazón inhumano que

<sup>4</sup> Francisco Andújar, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, Universidad de Granada, 1991; Enrique Martínez Ruiz, “El largo ocaso del ejército español de la Ilustración: reflexiones en torno a una secuencia temporal”, *Manuscrits*, 24, 2006, pp. 431–452; José Cepeda, “La buena prensa de los ejércitos borbónicos. Una mirada crítica *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2, 2016, pp. 355–371.

<sup>5</sup> Auge Plagnard, *Une épopée ibérique. Alonso de Ercilla et Jérónimo Corte Real (1569-1589)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2019.

<sup>6</sup> *Oeuvres complètes de M. de Voltaire*, Tome cinquante-neuvième, Basle, Thourneissen, 1792, p. 19.

<sup>7</sup> Armstrong Starkey, *War in the Age of Enlightenment*, Praeger Publishers, Westport, 2003.

<sup>8</sup> Jacob Friedrich, Baron von Bielefeld, *Instituciones políticas*, Tomo I, Madrid, G. Ramirez, p. 325.

no sabe apreciar ni el valor ni el mérito de los hombres”<sup>9</sup>. No deben extrañarnos las defensas de las acciones militares en los discursos políticos, propias de hombres con “un gran corazón”, precisamente en una cultura que hizo elogio de la humanidad y de los sentimientos en la prensa, los tratados y los géneros literarios<sup>10</sup>.

Esta imagen de la guerra, más humana y afectiva, practicada por hombres con empatía y sensibilidad, se anuda con otras representaciones colectivas, como la del soldado obediente, patriota, fiel al rey y a Dios, formado en las academias, un hombre de mundo, instruido y formado en la ciencia, un hombre de “bien”, virtuoso y responsable. No fueron pocos los textos que se dedicaron a sublimar la fortaleza de las tropas, sus valores, disciplina y capacidad de unión en el mercado editorial. Pasan por la imprenta textos de talante pedagógico, orientados a educar a los jóvenes soldados que deseaban iniciarse en el ejército. En efecto, y como resalta García Hurtado, ni la guerra ni el ejército eran posibles sin la palabra<sup>11</sup>. Mediante la palabra, precisamente, el siglo de “Las Luces” se impregna de modelos de exaltación de la figura del soldado caído por la patria, unido a la vocación religiosa y nacional, a la reclamación de que los lectores empatizaran con sus sacrificios y esfuerzos en el campo de batalla a favor de un bien colectivo y superior.

Desde el contexto español no fueron pocas las reflexiones sobre las virtudes de la guerra y su papel para definir el “carácter nacional” de los pueblos. Uno de los eruditos que repasó su resonancia en la historia de España fue José de Olmeda y León (1740-1895) jurista y caballero de la Orden de Santiago que publicó en Madrid los *Elementos del Derecho Público de la Paz y de la Guerra* (Oficina de la Viuda de Manuel Fernández, 1771). Olmeda reconocía que la guerra era dañosa para la sociedad pero que, precisamente, España —a diferencia de otros países— había destacado por su fuerte tradición militar y más bien por “no pensar en otra cosa que en las armas”<sup>12</sup>. No desconocía que la guerra precisaba de gastos inmensos, pero en su opinión constituía un escenario en el que la gloria de la nación se evidenciaba de forma grandilocuente.

Los avances en la ciencia de la guerra proporcionaban honra y gloria a la nación, y acreditaban el valor y la fortaleza de ánimo de sus habitantes.

<sup>9</sup> Juan Jiménez Donoso, *Despertador...*, *op. cit.*, p. 185.

<sup>10</sup> Juan Jiménez Donoso, *Despertador...*, *op. cit.*, pp. 55. Véase Mónica Bolufer, “En torno a la sensibilidad dieciochesca: discursos, prácticas y paradojas” en María Luisa Candau Chacón (ed.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América, siglos XVII-XIX*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2016, pp. 29–58.

<sup>11</sup> Manuel Reyes García Hurtado, *El arma de la palabra, los militares españoles y la cultura escrita en el siglo XVIII 1700-1808*, A Coruña, Universidade da Coruña, Servicio de Publicacions, 2002.

<sup>12</sup> José de Olmeda y León, *Elementos del derecho público, de la paz y de la guerra, ilustrados con noticias históricas, leyes y doctrinas del derecho español*, Madrid, Manuel Fernández, 1771, p. 7.

Las armas, prácticamente desde su uso por parte de los romanos, habían sido un instrumento útil para luchar contra la codicia, la ambición y la barbarie de otras naciones. La guerra se convertía entonces en la escuela de lo más justo, santo y conveniente. Y el modo de practicarla era un mecanismo de diferenciación entre pueblos y tiempos históricos. Según Olmeda, bárbaros, visigodos y árabes se habían caracterizado por la práctica de “cruelas guerras” a diferencia de las ideas de cohesión y unión que habían predominado entre los españoles, tan valoradas desde la perspectiva de “Las Luces”.

La guerra, especialmente cuando se practicaba fuera de las fronteras de la monarquía, permitía ejercitar las fuerzas de la patria e impedir dos peligros: la afeminación y la flaqueza. Olmeda defendía el derecho de las naciones a apoderarse de ciertos países no habitados que desconocían las prácticas agrícolas. Era obligatorio, según afirmaba, cultivar la tierra porque “aquellos pueblos vagabundos y ociosos” que “no se quieren dedicar a la agricultura” merecen ser exterminados por sus vecinos como bestias feroces y enemigos de la sociedad. Ponía como ejemplo a los tártaros como “gente fiera y agena de toda civilidad”<sup>13</sup>. La barbarie habitaba en el pasado europeo –con los visigodos y árabes– pero también en el presente, en dirección hacia la Europa Oriental, con los mongoles asiáticos.

El hombre salvaje vivía en Asia, pero también en América. Los diccionarios y los compendios geográficos, en auge editorial durante aquellos decenios –como el que publicó el coronel Antonio de Alcedo, capitán de las reales guardias españolas– ofrecían conocimiento y descripciones sobre los pueblos y las culturas no europeas, especificando las prácticas militares de los aborígenes. Antonio de Alcedo constataba cómo los hurones, indígenas americanos que habitaban en pequeñas comunidades del actual Canadá –aquellos que habían dificultado los objetivos evangelizadores de los jesuitas franceses– practicaban guerras “cruelas y sangrientas” subrayando al mismo tiempo su salvajismo y el hecho de que “sus costumbres y religión [fueran] un caos imposible de entender”<sup>14</sup>. Mientras los aborígenes americanos practicaban una guerra sanguinaria y despiadada, característica vinculada con su bajo dominio de las artes, la disciplina y las ciencias y síntoma de su estado de degradación, los europeos habían sabido cultivar la civilización, las costumbres y prácticas sociales más perfeccionadas, refinadas y dulces. Este discurso, acompañado de los ideales de avance y perfeccionamiento moral, espiritual y material europeo y universal, era perceptible, sin duda, en el arte de la guerra.

<sup>13</sup> José de Olmeda y León, *Elementos...*, *op. cit.*, p. 110.

<sup>14</sup> Antonio de Alcedo, *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o América*, Madrid, Manuel González, p. 404.

## 2. LA IDEA DE CIVILIZACIÓN

Tanto desde los estudios de la sociabilidad como desde la literatura de viajes y la historia de género, la historiografía ha destacado las tensiones y la complejidad del concepto de civilización, noción fundamental de la Ilustración y concepto que ha marcado, sin duda, la fisonomía de la modernidad.<sup>15</sup> Como han considerado Silvia Sebastiani y Jean Frédéric Schaub, la Ilustración puede considerarse un “verdadero laboratorio para la definición de la europeidad a través de las ideas de civilización y de universalidad de los derechos del hombre”<sup>16</sup>. El léxico del siglo XVIII se enriquece con los nuevos significados del concepto de civilización, para indicar el estadio avanzado de una cultura o sociedad y el camino por el que se ha llegado a ese resultado, es decir, las formas de diferenciación del hombre civilizado respecto a las actitudes de los hombres salvajes, rudos, bárbaros e incultos. Sebastiani y Schaub no se equivocan al señalar que la civilización es “el concepto estructurador de la Ilustración”<sup>17</sup>.

Como señalaban algunos textos de la época, “civilizar una nación es echar los fundamentos de su felicidad y de su gloria”<sup>18</sup> y se debía, por tanto, “castigar severamente toda grosería y ferocidad”<sup>19</sup>. El debate sobre la civilización traspasó barreras y se convirtió en un arma arrojadiza entre las naciones europeas, que también desplegaron dentro de sus fronteras sus propios salvajes, dirimiendo su grado de progreso y adelantamiento cultural. La polémica tuvo particularidades y líneas comunes de discusión, pero sus significados fueron ambivalentes y movedizos, como los que afectaron a la controversia sobre el grado de civilización que tenía España en relación al resto de Europa, vinculada a la idea de decadencia cultural; una cuestión obsesiva en los impresos de muchos eruditos y literatos españoles que, como Feijoo y Mayans, intentaron aportar pruebas del grado de adelantamiento de la nación. Este último, incluso, apuntaba que los franceses habían sido crueles con los indios del Canadá, los mismos indígenas que Alcedo caracterizaría después como salvajes<sup>20</sup>.

<sup>15</sup> Jean Starobinski, *Remedio en el mal: crítica y legitimación del artificio en el siglo de las Luces*, Madrid, Machado Libros, 2000.

<sup>16</sup> Jean Frédéric Schaub y Silvia Sebastiani, “El encuentro con lo no europeo en el proceso de definición de Europa”, *Claves. Revista de Historia*, 2, 3, 2016, p. 237.

<sup>17</sup> Jean Frédéric Schaub y Silvia Sebastiani, “El encuentro... *op. cit.* p. 241.

<sup>18</sup> Barón de Bielfeld, *Instituciones políticas traducida al castellano por Domingo de la Torre*, Madrid, Gabriel Ramírez, 1767, p. 64.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> Pedro Álvarez de Miranda, *Palabras e ideas, el léxico de la Ilustración temprana en España (1680–1760)*, Madrid, Real Academia Española, 1992, pp. 383–422.

Los ilustrados valoraban la sociabilidad, el buen trato, la urbanidad, los modales agradables, la cortesía, la dulcificación de las costumbres y el paso de las sociedades basadas en la agricultura a los modernos imperios comerciales, aunque también tuvieron lugar posiciones discrepantes y críticas, como ejemplifica la exaltación del “hombre sencillo” de Rousseau y su crítica a los valores europeos. Como señaló Norbert Elías en su influyente y clásico trabajo, el refinamiento de los rudos guerreros y el control de las prácticas violentas se entendía como un elemento fundamental del proceso de adquisición de un grado superior de civilización, extensible al control de las emociones, la moda y la cortesía<sup>21</sup>. Testimonios de la expresión de la autoconciencia, de la superioridad frente al primitivismo, la simpleza y la violencia de la sociedad europea en tiempos pasados y, por supuesto, frente a otras culturas, abundan en el XVIII. Muchos hombres del ejército trazarán una línea con la que separarse de las “prácticas crueles” del pasado y del presente, contraponiendo y legitimando nuevos ideales y modos de comportamiento, como sucede en las “Máximas para la guerra” del marqués de la Mina (1690-1767)<sup>22</sup>.

Más allá de las fronteras de la Península Ibérica, el debate sobre la barbarie y la civilización camina con fuerza, sobre todo entre los decenios de 1770 y 1790, contraponiendo tradición y progreso, este último entendido como elemento que permite evaluar la diversidad humana, pero que también era temido por sus efectos corruptores y opulentos. Una parte de la historiografía, en línea con la amplia discusión sobre el mundo americano—precisamente en auge durante este momento— constatará la existencia de pueblos privados de la madurez y de la fuerza, síntomas de su incapacidad para progresar desde el punto de vista histórico, entendido desde la teoría de los cuatro estadios, aportación fundamental de la Ilustración escocesa a la Ilustración Europea.

En contra de lo que defenderán los intelectuales criollos, América había empezado su camino a la civilización sólo después de que llegaron los españoles. El discurso ilustrado define civilización y modernidad por contraposición al despotismo y los desórdenes pasionales de Oriente, pero también por oposición al mundo americano, protagonista en los salones y las tertulias europeas, considerado infantil y degradado en las plumas de los filósofos franceses e ingleses. Las naciones civilizadas, principalmente ubicadas en la Europa del Norte, habían sabido poner freno a la destrucción y al derramamiento de sangre que conllevaban sus conflictos, porque allí despuntaban “the mutual feelings of humanity and a spirit of honour, have, amidst civilized nations, defined even rights and given laws, to a state of war, have laid a restraint on

<sup>21</sup> Norbert Elías, *El proceso de la civilización*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2010.

<sup>22</sup> *Máximas para la guerra sacadas de las obras del excelentísimo Sr. Marqués de la Mina, capitán general de los ejércitos del rey*, Tolosa, Pedro Robert, p. 22.



havock, and given limits to destruction and bloodshed”<sup>23</sup>. Este discurso presenta sus ambigüedades y tensiones, evidentes en los impresos con los que los europeos reconocían la destrucción que, mediante la guerra, habían causado en el “Nuevo Mundo”.

Conviene subrayar que el proceso de civilización era también equiparable a la feminización<sup>24</sup>. La relación entre salvaje y civilizado no sólo se evaluaba en el modo de tratar a las mujeres y en sus relaciones con los hombres, sino también en el modo de practicar la guerra, con el que marcan una ruptura clara entre Europa y el mundo no europeo. Las mejoras en el uso del armamento, en la organización y en la disciplina del ejército, eran indicios de una sociedad civilizada. Frente a ello, el exceso de brutalidad y de violencia en la forma de practicar la guerra era entendido como un signo de corrupción y de salvajismo. Una prueba nos la brinda la prensa más característica del espíritu cosmopolita que atraviesa el siglo, el *Espíritu de los Mejores Diarios*, concretamente un ejemplar en el que la guerra se convierte en un índice para distinguir la civilización de la barbarie en una América que, según sus escritores, desconoce los placeres de la civilización. Un artículo publicado en 1789 incidía en el modo de vida y en las costumbres de los mexicanos, dibujando un mapa de los hombres en términos jerárquicos. No descartaba la existencia de ciertas señales de civilización, pese a su imperfecta agricultura y la escasa domesticación de los animales. Pese a que los tlaxcaltecas constituyeran un conjunto de cabañas dispersas según el “capricho de cada propietario”, lo que verdaderamente probaba su barbarie era “la ferocidad brutal con la que hacían la guerra”<sup>25</sup>. Según el periodista, los prisioneros eran degollados sin piedad y “a todos les comían los vencedores”<sup>26</sup>. Los principales guerreros se cubrían “con el pellejo ensangrentado de los enemigos y con este traje bailaban en medio de las calles”<sup>27</sup>. Pese a la duda sobre el grado de civilización de los tlaxcaltecas, la contraposición frente a la racionalidad y las prácticas occidentales bélicas era clara y definida.

<sup>23</sup> *The Edinburgh Magazin and Literary Miscellany*, vol. XL, Edimburgh, Murray & Cochran, p. 524

<sup>24</sup> Hugh Trevor Roper, “The historical philosophy of the Enlightenment”, en Hugh Trevor Roper, *History and the Enlightenment*, New Haven, Yale University Press, 2010, pp. 1–16. Jane Rendall, “Gender, race and progress of civilization”, en Sara Knott y Barbara Taylor, *Women, gender and Enlightenment*, London, Palgrave, 2005, pp. 70–74, Mónica Bolufer, “Debate de los sexos y discursos de progreso en la Ilustración Española”, en Francisco Colom González (ed.), *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, CSIC, 2009, pp. 321–350, Silvia Sebastiani, *I limiti del progresso. Razza e genere nell'Illuminismo scozzese*, Bologna, Il Mulino, 2008, Gertrude Himmelfarb, “History and the idea of progress”, en Gertrude Himmelfarb (ed.), *The new history and the old*, Cambridge, Harvard University Press, 2004, pp. 155–179, Robert Nisbet, *History of the idea of progress*, Nueva York, Basic Books, 1980.

<sup>25</sup> *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa*, lunes 1 de junio de 1789, pp. 104–105.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> *Ibidem*.



### 3. LA FEROCIDAD DE LOS BÁRBAROS Y LA CIVILIZADA EUROPA

Los militares españoles vieron en Francia un ejemplo a seguir en lo que a la teoría militar se refiere<sup>28</sup>. Entre 1791 y 1792 la imprenta de Sancha publicó de la *Enciclopedia Metódica* los volúmenes dedicados a la milicia, la lexicografía y el arte militar. Es la traducción al castellano que escribe el teniente coronel de infantería Luis de Castañón, siguiendo el volumen que compuso el literato francés Louis Felix Guinement de Keralio (1731–1793), aunque con nuevos títulos y añadidos orientados al público español, como el dedicado a la orden de Alcántara y a la guardia de los alabarderos. La traducción debe entenderse como una pequeña manifestación del conjunto mucho más amplio de diccionarios militares que se publicaron en la Francia del Setecientos, como el de Aubert de la Chesnaye-Desbois, *Dictionnaire militaire* (París, 1742).

Su autor era Louis Felix Guinement de Keralio, un hombre proveniente de la nobleza bretona que había publicado diversos impresos sobre las guerras rusas y otomanas. Teniente en el regimiento de Anjou en 1746, fue profesor en la escuela militar francesa hasta su reorganización en 1776. Después de perder allí su puesto, Keralio inicia una importante carrera editorial y aparece como redactor del *Mercur national* francés en los años posteriores a la revolución<sup>29</sup>.

En el volumen de la *Encyclopédie* había escrito artículos muy amplios, como el que se dedica al término batalla y otros orientados al alojamiento de las tropas y al armamento, plagados de detenidas referencias históricas. Este vasto compendio reúne los conocimientos sobre la guerra y confirma la expansión que la ciencia bélica vivía en aquel momento. Luis Castañón constata que, pese al interés de los filósofos europeos en criticar sus males y funestas consecuencias, los estados se esforzaban en instruir y reformar convenientemente a sus ejércitos. Pese a las críticas de los eruditos, el traductor afirma que nunca conseguirán desterrar este “terrible azote” de la sociedad, tan antiguo prácticamente como el propio surgimiento del ser humano. Basándose en toda una serie de referencias para apoyar su discurso, desde San Lucas hasta Aristóteles, secunda la máxima de que, tanto a nivel exterior como interior, no hay verdadero poder sin tropas y que, como sentenciaba Maquiavelo, el ejército es fundamental para el Estado y la nación<sup>30</sup>.

El “arte militar” se hallaba mediatizado por toda una serie de virtudes sociales y políticas: la humanidad, el amor a la patria, la obediencia, la

<sup>28</sup> Manuel Reyes García Hurtado, “La tinta y la sangre: las traducciones de tratados militares franceses en España en el siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 6, 1997, pp. 47–78.

<sup>29</sup> Annie Geffroy, “Les cinq frères Keralio” *Dix-huitième siècle*, 40, 2008, pp. 69–77.

<sup>30</sup> Luis Felix Guinement Keralio, *Encyclopedia metódica. Arte militar*. Traducido por Luis de Castañón, Madrid, 1792, p. I.

constancia, el valor, la fidelidad y la prudencia. Especialmente destacaba el sacrificio de los capitanes y los soldados en las batallas porque aquel que ama a la patria desde un sentimiento real y sincero “no ejecuta cosa que pueda perjudicar a su país, ni omite ninguna de las obligaciones” y es capaz de prever “lo que puede ser útil a su nación” aunque tenga que superar las mayores dificultades e incluso aguantar las fatigas más penosas<sup>31</sup>.

Desde el culto al patriotismo, la traducción pretende instruir a las tropas en la paz y enseñarlas a combatir en campaña, aunque desde la postura de hacer las guerras más breves y menos destructivas, para beneficiar al género humano<sup>32</sup>. Generosidad, humanidad, ternura, sacrificio, pureza de costumbres y preocupación por mujeres y niños son valores que se contraponen al pillaje, a la devastación y al desorden. Especialmente en la entrada sobre los capitanes, el autor recuerda toda una serie de sentimientos y emociones que éstos generan entre la sociedad. Señala con claridad, entre otros asuntos, que su muerte es útil a la patria<sup>33</sup>.

En lugares muy precisos del texto se exaltaba el hecho de que la sociedad civilizada hubiese desterrado ciertas prácticas atroces, como emponzoñar o envenenar las armas, como practicaban los pueblos de Etiopía o el Cáucaso. Las diferencias entre el armamento usado en Europa respecto al americano y asiático –hondas, mazas, flechas– eran remarcadas por el autor, pese a que muchos de estos instrumentos también habían sido usados por otros pueblos europeos en el pasado. Específicamente señala las diferencias entre los europeos y los americanos, entre las flechas indias y las balas europeas.

En lo que se refiere a la práctica de la guerra y a los modos de evitarla, la diferencia entre Europa y otras culturas era también subrayada. En ocasiones, para sortear las funestas consecuencias de la guerra, podía designarse un árbitro, un medio razonable para solucionar un conflicto, como ya había hecho Pericles en Atenas. De todos modos, este era “solo digno de los hombres civilizados y dejar a los brutos y a los bárbaros la ley de la fuerza, que no debiera ejercerse sino en los bosques de la África y la América”<sup>34</sup>. La facultad de poseer armas era indispensable en las sociedades civilizadas, aunque de forma limitada para no subvertir el orden social.

En las sociedades no civilizadas, todos los hombres tenían el derecho a llevar armas, mientras que en la sociedad culta “el espíritu de la guerra no apaga de tal modo la razón y la humanidad que no pueden algunas centellas”

<sup>31</sup> Luis Felix Guinement Keralio, *Encyclopedia...*, *op. cit.*, p. 509.

<sup>32</sup> Luis Felix Guinement Keralio, *Encyclopedia...*, *op. cit.*, p. II.

<sup>33</sup> Luis Felix Guinement Keralio, *Encyclopedia metódica...*, *op., cit.* p. 505.

<sup>34</sup> Luis Felix Guinement Keralio, *Encyclopedia metódica...*, *op., cit.* p. 86.

porque “en este grado superior, el hombre camina hacia su sujeto, haciendo el menor mal posible”<sup>35</sup>. Se dirige en este sentido a “la posesión del bien que desea sin destruir al poseedor”<sup>36</sup>. Los salvajes carecían de ejércitos numerosos, de nociones de arte militar y de orden en la disposición de las tropas, porque “quando las artes y las ciencias se elevan en el seno de las grandes y populosas ciudades”, el arte militar “se extiende y se perfecciona.” Así había sucedido entre los egipcios, los chinos y los persas, consideradas naciones “civilizadas”<sup>37</sup>. El autor se pregunta, en consecuencia, cómo explicar el adelantamiento de Europa en el conocimiento del arte militar frente al mundo asiático. Las causas las encuentra en el “despotismo oriental”, con el interés de someter los intereses colectivos a los de un individuo en particular, como ya había diferenciado tiempo atrás el pensamiento renacentista en obras como *Del arte de la guerra*<sup>38</sup>.

En su opinión, las bases del arte militar eran la obediencia, la unión y la disciplina, aspectos de los que carecían los americanos y asiáticos. El diccionario incluía una entrada al concepto de bárbaro, y se remontaba a los escritores antiguos para definirlos como “hombres extranjeros que hablan una lengua diferente de la nuestra”, aunque en realidad “cada nación llama bárbaras a las otras”<sup>39</sup>. Las ideas que circularon gracias a la *Encyclopédie Méthodique*, tanto en el ámbito editorial francés como español, compartían una base muy estrecha con toda una serie de publicaciones orientadas a exaltar la conquista de América, piezas fundamentales del debate sobre el “Nuevo Mundo” empeñadas en delimitar diversos grados de civilización y salvajismo, tanto por mano de escritores militares como de periodistas y religiosos. Nos lo recuerda el jesuita catalán Juan Nuix, cuando escribe en sus *Reflexiones*: “el método de hacer la guerra entre los indios no era como el nuestro europeo y christiano”. Su objetivo no era sólo vencer, “sino llevarlo todo a fuego y sangre”<sup>40</sup>.

#### 4. REFLEXIONES FINALES

Morir y matar en la guerra no sólo era una circunstancia habitual, más o menos asumida por sus potenciales actores y víctimas, una prueba de sacrificio, un episodio dramático en la larga y dura lucha contra los enemigos, uno

<sup>35</sup> Luis Felix Guinement Keralio, *Encyclopedia metódica...*, op., cit. p. 141.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> Luis Felix Guinement Keralio, *Encyclopedia metódica...*, op., cit. p.145.

<sup>38</sup> Nicolás Maquiavelo, *Del arte de la guerra*. Estudio preliminar y traducción de Manuel Carrera Díaz, Madrid, Tecnos, 1995.

<sup>39</sup> Luis Felix Guinement Keralio, *Encyclopedia metódica...*, op., cit. p. 182

<sup>40</sup> Juan Nuix, *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en Indias*, Madrid, Joaquín Ibarra, p. 228.

de los resortes que hacía funcionar el aparato político, impulsaba la economía y el patriotismo e incidía directamente en el desarrollo científico. La guerra funcionó como índice que permitía diferenciar el grado de civilización de la “dinámica” sociedad europea respecto a otras consideradas inmovilistas y que habitaban fuera del Viejo Continente. La guerra actúa como recurso discursivo entendido como práctica de distinción, desarrollado por las élites intelectuales del siglo, para marcar una distancia histórica entre el presente y el pasado de Europa. Se utiliza, en esta línea, como medio para fomentar la humanidad, la sensibilidad y las emociones –valores fundamentales del periodo– a través de las descripciones de los esfuerzos de los militares en las batallas, pero también como argumento con el que disfrazar la construcción de la diferencia colonial entre Europa y el mundo americano y asiático, como prueba de haber abandonado la “rudeza salvaje”. Y todo ello en un “siglo tan civilizado como el nuestro,” como decía el militar que había escrito *Los eruditos a la violeta*.<sup>41</sup> Para muchos ilustrados, la guerra era un modo de decidir quién era salvaje y quién civilizado. En la cultura de la sensibilidad, la reflexión sobre lo militar encarnaba este debate, escondía complejas ideologías de jerarquización social y modos diversos de definir el carácter y las peculiaridades de las naciones, uno de los debates intelectuales que con más ímpetu se despertó en la Europa de aquel momento.

Las nociones de civilización y barbarie no albergaron significados unánimes a lo largo del tiempo. Sufrieron mutaciones y cuestionamientos como sucedió en aquellos intelectuales que criticaron la violencia y la barbarie de la guerra practicada por los europeos. Considero que la guerra puede entenderse, por tanto, como una dimensión más del problema de la civilización y el progreso –visible en el debate sobre el género en el siglo XVIII, en las crónicas y en historiografía dieciochesca, en las costumbres y en los manuales de comportamiento orientados a las élites– que atravesó la cultura del siglo. Los valores bélicos –difundidos en los grabados, los elogios fúnebres, los tratados y los sermones– integraron una atmósfera cultural en la que la guerra se conceptualizaba como un evento más humanizado, como motor de una nueva sensibilidad y humanidad, pese a que su implacable sombra continuara dejando muertos, intensificándose e implicando a cada vez a más combatientes, como sucedió a inicios del siglo XIX con la batalla de Wagram, una de las más grandes vistas hasta el momento<sup>42</sup>.

La representación de la guerra, escenificada por el pintor y dibujante Luis Paret (1746-1799) en el grabado en el que “Marte presentaba a sus

<sup>41</sup> José de Cadalso, *El buen militar a la violeta*, Sevilla, Imprenta Mayor, 1790, p. VI.

<sup>42</sup> David Bell “The culture of war in Europe, 1750-1815” en Julian Swann y Joel Félix (eds.). *The crisis of Absolute Monarchy*, Princeton University, 2013, pp. 147-165.

valerosos alumnos a España”, permite cuestionar los límites y las tensiones de la narrativa ilustrada. En último término, permite reflexionar sobre la producción de un discurso de modernidad y progreso social sostenido en argumentos como la violencia militar, la exaltación de las conquistas como base de la conservación de los imperios y la diferenciación entre el modo de practicar la guerra, argumento que también integró el debate sobre los caracteres nacionales dentro y fuera de Europa.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro, *Palabras e ideas, el léxico de la Ilustración temprana en España (1680–1760)*, Madrid, Real Academia Española, 1992.
- ANDÚJAR, Francisco, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, Universidad de Granada, 1991.
- «El ejército de Felipe V. Estrategias y problemas de una reforma» en Eliseo Serrano Martín (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, Vol. I. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, pp. 661–682.
- BELL, David, «The culture of war in Europe, 1750–1815» en Julian Swann y Joel Félix (eds.), *The crisis of Absolute Monarchy*, Princeton University, 2013, pp. 147–165.
- BOLUFER PERUGA, Mónica «Debate de los sexos y discursos de progreso en la Ilustración Española» en Francisco Colom González (ed.), *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, CSIC, 2009, pp. 321–350.
- «En torno a la sensibilidad dieciochesca: discursos, prácticas y paradojas» en María Luisa Candau Chacón, *Las mujeres y las emociones en Europa y América, siglos XVII-XIX*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2016, pp. 29–58.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, «Los soldados en la literatura española de los siglos XVI y XVII», *Studi Ispanici*, n° 1, 2005, pp. 45–83.
- CALVO MATURANA, Antonio, «La oficialidad del ejército y la marina borbónicas: reformismo, fidelidad e identidad (1750-1808)» *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 41, n° 2, 2016, pp. 467–495.
- Aquel que manda en las conciencias. Adoctrinamiento político en la monarquía hispánica preconstitucional, 1780-1808*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2011.

- CEPEDA GÓMEZ, José, «La buena prensa de los ejércitos borbónicos. Una mirada crítica», *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 41. 2, 2016, pp. 355–371.
- ELÍAS, Norbert, *El proceso de la civilización*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo, «Soldados del rey, soldados de dios: ethos militar y militarismo en la España del siglo XVIII», *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, Historia Moderna*, nº 11, 1998, pp. 303–320.
- GARCÍA HERNÁN, David, «Capellanes militares y reforma católica» en David García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica, (1500-1700)*, Madrid, Laberinto Editores, 2006, pp. 709–741.
- La cultura de la guerra y el teatro en el siglo de Oro*, Madrid, Editorial Sílex, 2006.
- La guerra y la paz. Una historia cultural*, Madrid, Editorial Cátedra, 2019.
- GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes, *El arma de la palabra: los militares españoles y la cultura escrita en el siglo XVIII*, A Coruña, Universidade da Coruña, Servicio de Publicaciones, 2002.
- «La tinta y la sangre: las traducciones de tratados militares franceses en España en el siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, nº6, 1997, pp. 47–78.
- GEFFROY, Annie, «Les cinq frères Keralio. La découverte» *Dix-huitième siècle*, nº 40, pp. 69-77.
- HIMMELFARB, Gertrude, «History and the idea of progress» en Gertrude Himmelfarb, *The new history and the old*, Cambridge, Harvard University Press, 2004, pp. 155–179.
- LAVENIA, Vincenzo, *I catecismo dei soldati. Guerra e cura d'anime in età moderna*, Bologna, Edizioni Dehoniane, 2014.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, CANTERA MONTENEGRO Jesús, y DE PAZZIS PI CORRALES, Magdalena, *La guerra en el arte*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2017.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, y DE PAZZIS PI CORRALES, Magdalena «La investigación en la Historia Militar Moderna: realidades y perspectivas», *Revista de Historia Militar*, nº 1, 2002, pp. 123–170.

- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, «El largo ocaso del ejército español de la Ilustración: reflexiones en torno a una secuencia temporal», *Revista de Historia Moderna*, nº 22, 2004, pp. 431–452.
- NISBET, Robert, *History of the idea of progress*, Nueva York, Basic Books, 1980.
- PARDO MOLERO, Juan Francisco, «Capitanes del Renacimiento: ética militar en la España mediterránea, 1500- 1550» *Revista de Historia Moderna* nº 22, 2004, pp. 87–106.
- PLAGNARD, Auge, *Une épopée ibérique. Alonso de Ercilla et Jerónimo Corte Real (1569-1589)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2019.
- RENDALL, Jane, «Gender, race and progress of civilization» en Sara Knott y Barbara Taylor (eds). *Women, gender and Enlightenment*, London, Palgrave, 2005, pp. 70–74.
- SCHAUB Jean Frédéric Schaub y SEBASTIANI, Silvia «El encuentro con lo no europeo en el proceso de definición de Europa», *Claves. Revista de Historia*, vol. 2, nº 3, 2016, pp. 225–250.
- SEBASTIANI, Silvia, *I limiti del progresso. Razza e genere nell'Illuminismo scozzese*, Bologna, Il Mulino, 2008.
- STARKEY, Armstrong, *War in the Age of Enlightenment*, Praeger Publishers, Westport, 2003.
- STAROBINKSI, Jean, *Remedio en el mal: crítica y legitimación del artificio en el siglo de las Luces*, Madrid, Machado Libros, 2000.
- TREVOR ROPER, Hugh, «The historical philosophy of the Enlightenment», en Hugh Trevor Roper, *History and the Enlightenment*, New Haven, Yale University Press, 2010, pp. 1–16.





# PROPAGANDA, DISCURSO BÉLICO Y DEMONIZACIÓN DEL ENEMIGO. LA POLÍTICA DE CROMWELL HACIA ESPAÑA A TRAVÉS DE SUS DISCURSOS EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES<sup>1</sup>

PORFIRIO SANZ CAMAÑES  
*Universidad de Castilla-La Mancha*  
[Porfirio.Sanz@uclm.es](mailto:Porfirio.Sanz@uclm.es)

## RESUMEN

Diplomacia y guerra trabajaron al mismo tiempo en la construcción de la política exterior de las Monarquías española e inglesa desde finales del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII. Los intentos de negociación diplomática no impidieron la utilización de otras tácticas de guerra, entre ellas la propaganda o el discurso belicista, para demonizar al enemigo con objeto de atraerse apoyos a su causa.

Esta contribución analiza una serie de discursos de Cromwell en el Parlamento entre 1654 y 1658, precisamente cuando la política hacia España fue más agresiva y se gestó la expedición a las Antillas y al Mediterráneo para atacar las bases de la Carrera de Indias española y capturar el tesoro de la flota. La firma de las paces con Holanda dejó más libres las manos a Cromwell para dirigir su mirada a España. La guerra anglo-española fue episódica pero no impidió el giro de alianzas internacionales y los acuerdos de Inglaterra con Francia y Portugal, para desgastar a la Monarquía Hispánica y ponerla en condiciones de firmar el tratado de los Pirineos.

**Palabras clave:** Monarquía Hispánica, Inglaterra, relaciones diplomáticas, guerra, propaganda, 1654-1658

## ABSTRACT

Diplomacy and War work together to build up a foreign policy of the Spanish and English Monarchies from the end of XVI Century and during the XVII Century. The diplomatic negotiations between both countries took

---

<sup>1</sup> Por las limitaciones del texto nos vemos en la obligación de mantener, mayoritariamente, las citas en la versión original inglesa, salvo en algunos casos puntuales por la relevancia de su contenido. Este trabajo se inscribe en la línea de trabajo del Grupo de Estudios Modernistas (GEM), Grupo Consolidado de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha del que soy Investigador Principal.

place at the same time that other war strategies that include propaganda or war speeches, to demonize the enemy in order to attract support for his cause.

This contribution analyzes a series of speeches from Cromwell to the House of Commons between 1654 and 1658, when the policy towards Spain was more aggressive and was organized the expedition to the West Indies and to the Mediterranean to attack the bases of the Spanish Race of the Indies and capture the treasure of the fleet. The signing of peace with the Dutch led Cromwell to look at Spain. The Anglo-Spanish war was episodic but did not prevent the turn of international alliances and the agreements of England with France and Portugal, to wear out the Spanish Monarchy and put it in a position to sign the treaty of the Pyrenees.

**Keywords:** The Spanish Monarchy, England, diplomatic relations, War, Propaganda, 1654-1658

## INTRODUCCIÓN

Los recientes estudios sobre la década de 1650 están siendo de gran ayuda para acercarnos mejor a los cambios producidos en la Inglaterra de Cromwell y en su activa política exterior<sup>2</sup>. Ciertamente el período Cromwelliano ya no parece simplemente un *interludio* con escasa proyección, compuesto por la República y el Protectorado, antes de la Restauración.

De igual manera, la figura de Oliver Cromwell resulta compleja cuando no polifacética. El *Cromwell Parlamentario* de los primeros años -un hombre de la gentry rural desconocido cuando se sienta en la bancada de Westminster- da paso al *Cromwell soldado*, formado en los campos de batalla dirigiendo uno de los regimientos de caballería de los ejércitos parlamentarios frente a los del rey, para terminar con el *Cromwell estadista*, de comienzos de la década de 1650, que nos sitúa a un hombre en el poder aunque con escasa experiencia de gobierno. Sobre todas estas figuras se sitúa, además, la del *Cromwell puritano*, el líder religioso que hará de la biblia la base de su ideario, siempre bajo los designios divinos. Como señalase en su momento L.C. Bennett, “the very brevity of Cromwell’s reign was its greatest tragedy, five years in which to attempt the work of a generation!”<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Nos referimos a los estudios de Daisy Lucy Hobman, L. C. Bennett, Patrick Little, Steven C.A. Pincus, Sarah Mortimer, Ángel Alloza Aparicio, Óscar Recio Morales, Ivan Roots, Peter Gaunt o Jason Peacey, entre otros.

<sup>3</sup> Podríamos traducirla como: “La brevedad del gobierno de Cromwell fue su mayor tragedia, cinco años para intentar el trabajo de [toda] una generación!” Cfr. L. C. Bennett (ed), *A selection from the Letters & Speeches of Oliver Cromwell*. London, Thomas Nelson, 1941. pp. 50-51.

La Inglaterra republicana requería tanto del reconocimiento internacional, después del regicidio, como de alianzas seguras en un panorama y coyuntura internacionales cada vez más complejos. Una vez *pacificadas* Irlanda y Escocia con el New Model Army, la república debía abordar una política exterior que terminara con las rivalidades marítimas con los holandeses y se materializase sin bajar la guardia frente a la Francia de Mazarino, que había ofrecido refugio seguro a los partidarios realistas del heredero a la Corona Estuardo, el futuro Carlos II, y planteaba la amenaza del regreso a Inglaterra. Cromwell, en opinión de una parte de la historiografía<sup>4</sup>, se supo mover muy bien entre los dos grandes poderes, Francia y España, avivando en cuanto pudo las rivalidades entre Habsburgos y Borbones para sacar ventaja de ambos. Las prioridades militares y políticas de Cromwell condujeron al conflicto con España al margen de cualquier otro prejuicio, estereotipo o cliché que el gobierno de Cromwell tuviera con Madrid. Los últimos años del gobierno del Protector, entre 1655 y 1658, contemplaron un cambio de estrategia y un giro en su propuesta internacional que iba a conllevar un periodo de mayor fricción y tensiones con España<sup>5</sup>, que terminaría con la ocupación de Jamaica en 1655 y la resistencia española a estos hechos consumados durante la década siguiente<sup>6</sup>.

## 1. DE LA CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA DE CROMWELL A SUS CARTAS Y DISCURSOS

La correspondencia diplomática de algunos residentes genoveses y venecianos con Cromwell, también se centra en algunas de las transformaciones producidas en Inglaterra con motivo de los cambios revolucionarios. Una parte de la historiografía se ha dedicado a exaltar su figura, ya desde sus propios coetáneos, mientras que con la llegada de la Restauración de los Estuardo, algunos de sus mismos defensores, pasaron a injuriarle e infamar su memoria. Conocemos estudios realizados sobre las cartas y reseñas del genovés Francisco Bernardi, encargado de asuntos extranjeros y amigo personal de Cromwell; de Lorenzo Pauluzzi y de Francisco Giavarina, residentes venecianos; y de las relaciones de dos embajadores extraordinarios, Hugo Fiesco de Génova y Juan Sagredo de Venecia, que contienen casi a diario la historia de aquellos acontecimientos que los libelos de la época silenciaban o publicaban según fuese la voluntad de los gobernantes y que

<sup>4</sup> Timothy Venning, *Cromwellian Foreign Policy*. New York, St. Martin's Press, 1995. pp. 245-250.

<sup>5</sup> Estos años están muy bien tratados en Ángel Alloza Aparicio, *Diplomacia canibal. España y Gran Bretaña en la pugna por el dominio del mundo, 1638-1660*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2015; y en Robert Ashton, *Reformation and Revolution, 1558-1660*. London, HarperCollins Publishers Ltd, 1984.

<sup>6</sup> Irene A. Wright, "The Spanish Resistance to the English Occupation of Jamaica, 1665-1670", *Royal Historical Society*, 4th Series, 13 (1930), pp. 117-148.

luego los historiadores han distorsionado<sup>7</sup>. Los episodios que confirman las excelentes relaciones entre Bernardi y Cromwell son muy numerosos y se describen en la correspondencia con Génova entre 1651 y 1655, que se conserva en el Archivo de Estado de la República de Génova (sección de las correspondencias diplomáticas). La amistad entre ambos debía ser anterior a las guerras civiles, puesto que días después de la batalla de Worcester (3 de septiembre de 1651), Bernardi era su huésped y las muestras de afecto del puritano hacia este banquero genovés menudeaban. Con todo, su amistad con Cromwell no evitó que antepusiera el cometido con su República y a modo de diplomático voluntario informase, incluso con correo cifrado, sobre avisos y noticias muy delicadas y no siempre del agrado del Protector. Bernardi interrumpiría su correspondencia entre noviembre de 1654 y abril de 1655, periodo en que reside en Londres Hugo Fiesco, embajador extraordinario de la República de Génova. Durante este periodo Génova logró mantener la amistad con Inglaterra y España, dirigiendo su política por medio de residentes o embajadores. Fiesco describirá minuciosamente su gestión en unas veinte cartas, en las que se muestra agudo observador y hábil diplomático. Por otra parte, la república de Venecia estaba obligada a mantener una gran política naval por lo que no podía desinteresarse de cuanto sucedía en Londres. La *Serenísima* desconfió de los acontecimientos que se estaban produciendo en Inglaterra. Tras la muerte del rey, acogió y reconoció como representante inglés a un embajador enviado con las credenciales de Carlos II. Por consiguiente, las relaciones diplomáticas entre Venecia y Londres quedaron, de hecho, interrumpidas. Hasta 1653, el gobierno de Venecia desconfió de la estabilidad del nuevo régimen y envió, más como observador que como representante, al secretario del embajador en París, que entonces era un Morosini, a un tal Lorenzo Pauluzzi. Las cartas de este diplomático eran dirigidas todas a Morosini y éste las transmitía a Venecia. Pauluzzi, quien no sentía simpatía alguna con la revolución inglesa, mantenía en sus comunicaciones un cierto tono de pesimismo con respecto a la suerte del régimen. Ya en enero de 1654, advierte que “Cromwell es odioso al pueblo” y en marzo de mismo año escribe: “cada día cunde más el descontento y la desobediencia entre las tropas”. Después de la preparación llevada a cabo por Pauluzzi, la república de Venecia enviaba a Londres un embajador extraordinario y el 5 de junio de 1655, ordenaba a Juan Sagredo, entonces embajador en París, su traslado a Londres con el objeto de inducir a Cromwell

<sup>7</sup> El escritor y periodista italiano Eucardio Momigliano publicaba en Milán su *Cromwell...que*, en diciembre de 1941, y en su tercera edición sería traducida al castellano. Desde su prefacio al lector entiende que la figura de Cromwell vivió en un periodo de pasiones candentes, por lo que resulta común encontrar tanto detractores como apologistas. Véase, Eucardio Momigliano, *Cromwell. Lord Protector de Inglaterra*. Barcelona, Iberia Joaquín Gil editor, 1941. p. 8.

a aliarse con la Serenísimas contra los turcos, que ya estaban amenazando las posesiones venecianas del Mediterráneo oriental<sup>8</sup>.

Desde la publicación de las *Letters and Speeches* de Cromwell por Thomas Carlyle, en 1845, con sus 225 cartas y 18 discursos<sup>9</sup>, se tuvo un mayor conocimiento de su obra gubernamental y de sus propias preocupaciones, en otras palabras, de conocer cómo se expresaba el Protector. Hay un gran consenso historiográfico sobre Carlyle, uno de sus mejores mentores, para quienes levantó tendenciosamente y junto a otros historiadores una colosal estatua nacional y religiosa en la figura de Cromwell<sup>10</sup>. Desde la publicación de esta correspondencia, según J. Saraga, se ha dudado poco de su sinceridad, aunque sus opiniones todavía han sido muy controvertidas tanto en cuestiones relativas a la religión como en la política. En 1937, Wilbur Cortez Abbott, con la asistencia de Catherine D. Crane, publicaba *The Writings and Speeches of Oliver Cromwell* (Harvard University Press y Oxford University Press, 1937), en dos volúmenes, con el objeto de rescatar la vida del “héroe de los puritanos”.

En 1941, casi cuando se cumplía el centenario de la publicación de Carlyle, L.C. Bennet publicaba -dedicándolo a la memoria de John Buchan, admirador y biógrafo de Oliver Cromwell-, su obra *A selection from the Letters & Speeches of Oliver Cromwell* (London, Thomas Nelson, 1941), recopilando las cartas en nueve secciones sobre materias como las de las campañas del New Model Army, el orden, la libertad y el progreso, el destino de Inglaterra, sobre la religión y la tolerancia, la unión y la división, y otras materias distintas e incluso de tipo personal. La antología de L.C. Bennet, críticas aparte, constituía la mejor selección de textos del momento, sin menospreciar las grandes biografías de Charles Firth y John Buchan. Si la historia de sus Parlamentos es la historia de los fracasos de Cromwell hay no pocos sucesos que puedan demostrar una visión más equilibrada de su gobierno.

En este trabajo no tratamos de llevar a cabo ningún estudio epistolar, que podría ser otro objetivo, con la ordenación sistemática de todas sus *cartas* y *discursos*. Los fragmentos de los discursos que aquí analizamos son una escasa muestra de todos los que hubiéramos podido incluir, sin embargo, consideramos que son representativos de un estado de ánimo, de unas actuaciones

<sup>8</sup> Ibidem., pp. 11-15.

<sup>9</sup> Thomas Carlyle, *Oliver Cromwell's letters and speeches, with elucidations* (“Cartas y Discursos de Oliver Cromwell, con disquisiciones”), ed. Thomas Carlyle, 3 vol. (1845). Utilizada la edición de 1871 (New York, Scribner, Welford and company), en 5 vols. Las *Letters and Speeches*, pueden ser objeto de consulta en *The Cromwell Association*: [http://www.olivercromwell.org/wordpress/?page\\_id=2303](http://www.olivercromwell.org/wordpress/?page_id=2303)

<sup>10</sup> Hilaire Belloc, *Oliverio Cromwell*. Barcelona, Ed. Juventud, 1943. p. cit., p. 138.

políticas y de gestión en el poder, y de unas motivaciones religiosas que se traslucen de forma permanente en sus imprecaciones.

## 2. PROPAGANDA, DISCURSO BÉLICO Y DEMONIZACIÓN DEL ENEMIGO<sup>11</sup>

Las relaciones anglo-españolas habían atravesado momentos muy difíciles en la agitada etapa isabelina y no era difícil volver a recuperar, cuando así interesaba, las tensiones desatadas entre ambas monarquías de la década de 1580. Las imágenes y estereotipos derivados de los años de la Armada solían utilizarse como arma arrojadiza por ambas cancillerías cuando la situación así lo requería<sup>12</sup>.

Los mismos “vientos de guerra” habían circulado y enrarecido el ambiente en ocasiones anteriores<sup>13</sup>. En la década de 1580, la caída de Amberes, junto a la desaparición de la escena política de dos rivales peligrosos como Guillermo de Orange, asesinado por Baltasar Gérard, y el duque de Anjou, dejaron muy claro a Isabel I que la seguridad de Inglaterra corría serios riesgos<sup>14</sup>, como se tradujo en una agitada sesión en la Cámara de los Comunes acordando la intervención militar inglesa a favor de los rebeldes holandeses, sancionando la alianza militar entre ambos, con el tratado de Nonsuch, en agosto de 1585<sup>15</sup>.

<sup>11</sup> Sobre la construcción del discurso bélico, la demonización del enemigo, la propaganda asociada a la guerra o las estrategias persuasivas y de manipulación ideológica en el discurso político, destacan las obras de David González Cruz, tales como: “La demonización del enemigo en el discurso bélico de la Guerra de Sucesión Española”, en Jaime Contreras, Alfredo Alvar y José Ignacio Ruiz (coord.), *Política y cultura en la época moderna (Cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*. Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2004. pp. 217-234; como coordinador, *Propaganda y mentalidad bélica en España y América durante el siglo XVIII*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2007; como coordinador, *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica. La visión del otro: del Imperio español a la Guerra de la Independencia*. Madrid, Sílex, 2010; y como coordinador, *Pueblos indígenas y extranjeros en la Monarquía Hispánica: la imagen del otro en tiempos de guerra (siglos XVI-XIX)*. Madrid, Sílex, 2011.

<sup>12</sup> Cfr. B.T. Whitehead, *Brags and Boasts: Propaganda in the year of Armada*. Phoenix Mill, 1998. Véanse también las obras de Porfirio Sanz Camañes, *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII. Razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*. Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002; y *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*. Madrid, Sílex, 2012.

<sup>13</sup> Óscar Recio Morales, *Las Revoluciones inglesas del siglo XVII y la transformación de las Islas Británicas*. Madrid, Síntesis, 2015.

<sup>14</sup> Siguen siendo muy útiles las apreciaciones sobre la rivalidad oceánica anglo-española que se encuentran en: Juan A. Ortega y Medina, *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico. Siglos XVI y XVII*. Málaga, Algazara, 1992.

<sup>15</sup> Biblioteca Nacional [B.N.], Mss. 9.372. “Declaration of the causes mooving the Queene of England to give Aide to the Defence of the People Afflicted and oppressed in the Lowe Countries”, se aludía, de forma oficial a los motivos que habían llevado a su país a apoyar militar y económicamente a los Países Bajos.

Nuevamente, tres décadas más tarde, las relaciones entre Londres y Madrid también pasaron por un momento de fricciones y conflictos tras el frustrado matrimonio español a comienzos de la década de 1620 y más aún tras la imposibilidad de recuperar el Palatinado con la ayuda española. En aquellos momentos, Inglaterra dio un viraje decisivo acercándose a Holanda y Francia<sup>16</sup>, sustituyendo las negociaciones amistosas mantenidas hasta la fecha por una política exterior más agresiva contra España. En efecto, la llegada del príncipe de Gales y Buckingham a Londres con la insatisfacción de no haber logrado el propósito inicial del enlace matrimonial, se encontró con el júbilo extendido por el gentío de las calles que celebraba su regreso, con fuegos artificiales, fiestas y repique de campanas, tras lo cual se elevarían las oraciones públicas en St. Paul y los discursos patrióticos en la Cámara de los Comunes<sup>17</sup>. Para los ingleses que Inglaterra hubiese escapado a la alianza con España se consideraba como una victoria patriótica y el encendido debate de los Comunes no ahorró argumentos para calificar las conversaciones mantenidas con España de injuriosas a la patria, además de acusar de deshonestidad y fraude a los españoles<sup>18</sup>. El honor nacional y la monarquía inglesa requerían de una satisfacción y las presiones de la Corte convencieron a Jacobo I de la conveniencia de romper definitivamente con las negociaciones y organizar, como se venía solicitando desde hacía años, una *crusada* contra los Austrias españoles, baluartes del *Anticristo*<sup>19</sup>. De hecho, los esfuerzos financieros de Cranfield por controlar los gastos tuvieron cierto éxito y se incrementaron las rentas ordinarias, en dinero y en especie, hasta las 540.000 libras, a pesar de que el déficit de la casa real llegó a alcanzar en 1624, la alarmante cifra de 1.000.000 de libras<sup>20</sup>. En esta situación y después de unos días de intenso

<sup>16</sup> Las negociaciones con Francia y Holanda pueden seguirse en: R. Lockyer, *Buckingham: the life and political career of George Villiers, First Duke of Buckingham, 1592-1628*. London, Longman, 1981. pp. 198-199 y 216-217; en Thomas Cogswell, "Foreign Policy and Parliament: Le case of La Rochelle, 1625-1626", *The English Historical Review*, xcix (1984), pp. 249-250; y en Jonathan Israel, *La república holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*. Madrid, Nerea, 1997.

<sup>17</sup> Cfr. Derek Hirst, *Authority and conflict. England, 1603-1658*. London, Hodder Education Publishers, 1986.

<sup>18</sup> Kevin Sharpe, *The Personal Rule of Charles I*. New Haven y London, Yale University Press, 1992. pp. 5-6. Sobre los encendidos debates en el Parlamento a comienzos de la década de 1620, puede verse: Samuel Adams, "Foreign Policy and the Parliaments of 1621 y 1624", en Kevin Sharpe (ed.). *Faction and Parliament, Essays on early Stuart History*. Oxford, Clarendon Press, 1978. pp. 139-171.

<sup>19</sup> Robert E. Ruigh, *The Parliament of 1624: Politics and Foreign Policy*. Cambridge, Mass., y Londres, 1971. p. 222; Conrad S.R. Russell, "The parliamentary career of John Pym, 1621-1629", en Peter Clark (ed.), *The English Commonwealth, 1547-1640: Essays in Politics and Society*. Rowman & Littlefield Publishers, 1979. pp. 147-165. La cita en la p. 155; Thomas Cogswell, *The Blessed Revolution. English politics and the Coming of the War, 1621-1624*. New York, Cambridge University Press, 1989, pp. 170-181 y 318.

<sup>20</sup> Cit. Kevin Sharpe, *The Personal Rule of Charles I*, pp. 9-11; y John Morrill, *Reactions to the English Civil War, 1642-1649*. London, Macmillan, 1982., pp. 3-4.



debate, los Lores, respetando la última decisión de los Comunes, aprobaban una ayuda financiera suplementaria de 300.000 libras para armar a una flota, que se añadirían a las 50.000 libras ofrecidas por el Consejo Privado<sup>21</sup>.

Los fracasos en las negociaciones o las tensiones entre Londres y Madrid desataron habitualmente una virulenta propaganda anti-española con libelos, folletos inflamatorios y escritos antihispanistas, tan característica del reinado de Isabel<sup>22</sup>. Con todo, figuras como John Reynolds, en su *Votivae Angliae*, o Thomas Scott, en sus *Certaine Reasons* y *Robert Earl of Essex his Ghost* simplemente defendían la guerra contra España, contribuyendo a la llamada leyenda negra por la difusión de una serie de panfletos plenos de fobia contra Felipe II y España<sup>23</sup>. Como señala Thomas Cosgwell, algunas de las obras aparecidas en este tiempo celebraron públicamente la reforma radical, la denominada “*revolución bendecida*” que había tenido lugar en Inglaterra<sup>24</sup>.

Tres décadas más tarde, con el Protectorado de Cromwell, la situación llegó nuevamente a un momento crítico, especialmente durante el verano de 1656, en pleno Protectorado<sup>25</sup>. Las gestiones de la cancillería francesa, movidas por Mazarino, habían representado cada vez más una amenaza potencial para Inglaterra y los Países Bajos. La mayor influencia francesa en Alemania y en el Báltico, llevaron a la república inglesa a coaligarse temporalmente con Madrid para intentar recuperar Dunquerque, mediante una acción de Blake<sup>26</sup>. La paz anglo-holandesa de abril de 1654 dejó las manos libres a Cromwell para poner su mirada, sustancialmente bajo motivaciones políticas, sobre el Caribe español. No olvidemos, de igual manera, que resultaba necesario que

<sup>21</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Estado, Inglaterra, 2.516, Madrid, 8 de julio de 1624, fol. 83; Calendar State Paper Venetian, [CSPV], 1619-1621, Prefacio, pp. xl-xli.

<sup>22</sup> Peter G. Lake, “Constitutional Consensus and Puritan Opposition in the 1620s: Thomas Scott and the Spanish Match”, *The Historical Journal*, 25 (1982), pp. 805-825. Véase, Sandra Clark, *The Elizabethan Pamphleteers. Popular Moralistic Pamphlets, 1580-1640*. London, The Athlone Press, 1983 (especialmente las pp. 150-153); Kevin Sharpe, *The Personal Rule of Charles I*, pp. 5-6.

<sup>23</sup> Cfr. Conrad S.R. Russell, “The parliamentary career of John Pym, 1621-1629”, en Peter Clark (ed.), *The English Commonwealth, 1547-1640*, p. 155; Robert Ashton, *Reformation and revolution*. London, HarperCollins Publishers Ltd, 1984. pp. 244-246; AGS, Estado, Inglaterra, 2.516, Carta de la señora infanta a su majestad, Bruselas 20 de mayo de 1624, fol. 78. Sobre la leyenda negra en las relaciones anglo-españolas, sigue siendo de enorme valor la consulta de William S. Maltby, *La Leyenda Negra en Inglaterra: El desarrollo del sentimiento anti-hispánico, 1558-1660*. México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1982.

<sup>24</sup> Thomas Cosgwell, “Thomas Middleton and the Court, 1624. A *Game at Chess* in Context”, *Huntington Library Quarterly*, 47 (1984), pp. 273-288; y Margot Heinemann, “Middleton’s A Game at chess: Parliamentary-Puritans and opposition Dramas”, *The English Historical Review*, 5 (1975), pp. 232-250.

<sup>25</sup> Una etapa muy bien estudiada por Ángel Alloza Aparicio, *Diplomacia canibal. España y Gran Bretaña en la pugna por el dominio del mundo, 1638-1660*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.

<sup>26</sup> Robert A. Stradling, *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*. Madrid, Cátedra, 1983. p. 181.



el grueso de las tropas inglesas, así como su formidable marina, se mantuvieron ocupadas<sup>27</sup>.

### 3. DEL EXPERIMENTO REPUBLICANO AL PROTECTORADO. LOS DISCURSOS DE CROMWELL EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES

Para Cromwell el Parlamento Rabadilla o *Rump Parliament*, con apenas 150 miembros, había fallado en su intento por conformar una buena *Commonwealth*. El régimen republicano estaba siendo severamente criticado por amplios sectores de los *levellers* que acusaban al Parlamento Rabadilla de alejarse de los objetivos del *Agreement of the People*, mientras los *diggers* proclamaban que todas las propiedades debían ser comunes. Los *ranters* unían su credo pensando que habían descubierto una divinidad dentro de ellos mismos que los liberaba de la moralidad convencional. Y, también estaban los *cuáqueros*, que no admitían ninguna distinción en rango social<sup>28</sup>. El Parlamento había pretendido dar estabilidad a Inglaterra pero lo había hecho a través de caros e impopulares impuestos mensuales en una asamblea donde primaba cierto conservadurismo social que impedía llevar a cabo cambios constitucionales más profundos. Hacia la primavera de 1653 todo parecía estar preparado para ese cambio que el Parlamento era incapaz de promover. El ejército estaba listo para ser el instrumento que lo propiciase y Cromwell, acompañado de un destacamento de mosqueteros, entró en la asamblea y pronunció un discurso el 20 de abril de 1653. Las tropas permanecieron fuera de la cámara. El Parlamento estaba debatiendo una ley sobre los procedimientos de elección pero -según Cromwell- en el fondo estaba el ejercicio de proteger su *status quo*. Lo cierto es que el comandante en jefe del New Model Army que acompañaba a Cromwell forzó a los miembros a dejar el Parlamento o a sufrir sus consecuencias<sup>29</sup>. Cromwell se dirigió a la Cámara diciendo: “¡No sois un Parlamento! ¡No queréis trabajar por el bien público! ¡Solo queréis eternizaros en el poder! Pero ha llegado vuestra hora. ¡El Señor está cansado de vosotros!”<sup>30</sup>.

Las palabras del líder puritano fueron muy duras, como recogemos a continuación en su versión original: “It is high time for me to put an end to

<sup>27</sup> La tropa desocupada y ociosa era un riesgo muy peligroso que había que prevenir. Sirva de ejemplo que, en 1654 los gastos de la política de Cromwell casi doblaban sus ingresos mientras en 1658 el Estado debía a sus tropas 300.000 libras y a sus marineros otras 540.000 libras. Cfr. Timothy Venning, *Cromwellian Foreign Policy*, pp. 248-250.

<sup>28</sup> Geoffrey Parker, *El siglo maldito. Clima, guerra y catástrofe en el siglo XVII*. Barcelona, Planeta, 2013. p. 640.

<sup>29</sup> “In the Name of God, Go!” (London, April 20, 1653), Véase, Terry Golway, *Words that ring through time*. New York, The Overlook Press, 2009. pp. 60-62.

<sup>30</sup> Gérard Walter, *La revolución inglesa*. Barcelona, Grijalbo, 1971. pp. 74-75.

your sitting in this place, which you have dishonoured by your contempt of all virtue, and defiled by your practice of every vice; ye are a factious crew, and enemies to all good government; ye are a pack of mercenary wretches, and would like Esau sell your country for a mess of pottage, and like Judas betray your God for a few pieces of money [...]Ye are grown intolerably odious to the whole nation; you were deputed here by the people to get grievances redress'd, are yourselves gone! So! Take away that shining bauble there, and lock up the doors. *In the name of God, go!*"<sup>31</sup> Tras este incendiario discurso, los miembros, abandonaron la Cámara y con ello terminó el breve experimento republicano. A partir de entonces, con el Protectorado, Cromwell asumió más poder del que tenía el rey Carlos I.

Entre 1654 y 1658, siempre siguiendo la recopilación de T. Carlyle, Cromwell envió 33 cartas a distintos mandos militares, a miembros de su familia o al propio Mazarino, y se dirigió en 17 ocasiones al Parlamento. En sus discursos al Parlamento siempre se distinguió por su profunda fe. De hecho, Cromwell solía recordar a sus audiencias que él estaba allí porque Dios así lo había querido. Sirva de ejemplo su *Discurso* en la Painted Chamber del Parlamento, de 12 de septiembre de 1654 que queda expresado de forma muy clara: "If my calling be from God... I should be false to the trust that God hath placed upon me, and to the interest of the people of these nations, if I should"<sup>32</sup>.

Esa fortaleza espiritual tampoco le faltó al dirigirse a los Comunes en su *Discurso* de la disolución del Primer Protectorado, el 22 de enero de 1655, con las siguientes palabras: "I bless God I have been inured to difficulties, and I never found God failing when I trusted in Him; I can laugh and sing in my heart when I speak of these things"<sup>33</sup>. De igual forma, cuando Cromwell rechazó la corona pero en su lugar se aprobó una enmienda, *The Humble Petition and Advice* (La Humilde Petición y Consejo), se dirigió al Comité de los 99, el 13 abril 1657, con las siguientes palabras: "And I did labour as well as I could to discharge my trust, and God blessed me as it pleased him"<sup>34</sup>. Para continuar más adelante: "I deal plainly and faithfully with you, I cannot think that God would bless me in the undertaking of anything, that would justly and

<sup>31</sup> "In the Name of God, Go!". Ibidem., p. 62.

<sup>32</sup> Ivan Roots (ed.), *Speeches of Oliver Cromwell*. London, Dent, 1989. p. 42.

<sup>33</sup> La traducción sería así: "Bendigo a Dios, me he acostumbrado a las dificultades; y nunca encontré a Dios fallando cuando confié en Él. Puedo reír y cantar, en mi corazón, cuando te hablo de estas cosas o en otro lugar". Cfr. Peter Gaunt, *Oliver Cromwell*. London, British Library y New York University Press 2004. p. 135.

<sup>34</sup> Ivan Roots (ed.), *Speeches of Oliver Cromwell...*, p. 134.

with cause grieve them”<sup>35</sup>. Una semana más tarde, se dirigía al Parlamento en su *Discurso* de 21 de abril, volviendo a invocar la providencia divina: “[...] And truly I have through the providence of God endeavoured to discharge a poor duty, having had, as I conceive, a clear call to the station I have acted in, in all these affairs; and I believe very many are sufficiently satisfied in that. I shall not go about to say anything to clear it to you, but must exercise myself in a little short chronology to come to that, that I say is really all our business at this time, and the business of this nation. [...]”<sup>36</sup>.

Las “circunstancias” en que comenzó la guerra contra España en 1655 no han dejado de ser materia de debate<sup>37</sup>. A pesar de que podía contarse con una opinión pública favorable y aunque en el fondo siempre latieron importantes diferencias de índole religioso, que estaban en la base de la defensa del sentimiento nacional inglés<sup>38</sup>, junto a otras de índole comercial y político, que quedaron ampliamente manifiestas. Las diferencias con el Protectorado se ampliaban más aún, si se tiene en cuenta que el exiliado Carlos Estuardo se acabó convirtiendo en su peregrinaje en un cliente más protegido por el sistema español<sup>39</sup>.

Uno de los discursos más importantes, y por ello nos centramos más en él, es el dirigido ante la Cámara de los Comunes de 17 de septiembre de 1656. Un largo discurso de casi 60 páginas claramente sostenido en un pilar fundamental: el del odio a España. La animadversión hacia la España de Felipe IV en esa coyuntura se erige en una de las claves del orgullo nacional inglés permitiendo dar cierta unidad a una política exterior claramente volcada contra España, su “enemigo natural”. Recuperamos en su lenguaje original algunos de los fragmentos: “Why, truly, your great Enemy is the Spaniard. He is a natural enemy. He is naturally so; he is naturally so throughout, -by reason of that enmity that is in him against whatsoever is of God.’ Whatsoever is of

<sup>35</sup> Ibidem., p. 135.

<sup>36</sup> La traducción podría ser la siguiente: “Y verdaderamente, a través de la providencia de Dios, me he esforzado por cumplir con un deber pobre, habiendo tenido, como lo concibo, un claro llamado a la estación en la que he actuado, en todos estos asuntos; y creo que muchos están suficientemente satisfechos con eso. No voy a decir nada para aclararlo, pero debo ejercitarme en una pequeña cronología para llegar a eso, que digo que es realmente todo nuestro asunto en este momento, y el asunto de esta nación”. Ibidem., p. 145.

<sup>37</sup> En este sentido, merece la pena consultar las obras de: Steven C.A. Pincus, *Protestantism and Patriotism: Ideologies and the making of English Foreign Policy, 1650-1668*. Cambridge, Cambridge University Press, 1996; y su *England's Glorious Revolution, 1688-1689. A brief history with documents*. Boston, Mass, Bedford y St.Martin's, 2006.

<sup>38</sup> Cuestiones que, a comienzos del siglo XVII, ya quedaron recogidas en la obra de Albert J. Loomie, *Toleration and Diplomacy: The Religious Issue in Anglo-Spanish Relations, 1603-1605*. Philadelphia, The Society, 1963.

<sup>39</sup> Robert A. Stradling, *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*. Madrid, Cátedra, 1983. pp. 182-183.

God' which is in *you*, or which may be in you; contrary to that which *his* blindness and darkness, led on by superstition, and the implicitness of his faith in submitting to the See of Rome, actuate him unto!- With this King and State, I say, you are at present in hostility. We put you into this hostility"<sup>40</sup>.

España, en palabras del líder puritano, era el estandarte del Papismo y la superstición por lo que parecía imposible mantener una paz honorable y honesta con ella. Un enemigo que no podía considerarse meramente accidental sino claro designio de la Providencia, señalando más adelante el Protector: "The Spaniard is your enemy; and your enemy, as I tell you, naturally, by that antipathy which is in him-' and also' providentially, and this in divers respects. You could not get an honest or honourable Peace from him.. [...] And the Spaniard is not only our enemy accidentally, but he is providentially so; God having in His wisdom disposed it so to be, when we made a breach with the Spanish Nation 'long ago'<sup>41</sup>".

La rivalidad iba más allá del mero componente político y había que sumar en esta ocasión el interés económico inglés de intervenir en el gran imperio español en América. Tampoco debe menospreciarse el componente ideológico-religioso que llevaba a los puritanos ingleses a enfrentarse a los máximos adalides de la religión católica abanderada desde la monarquía hispánica. Un catolicismo que se confundía con los postulados Papistas defendidos por Roma: "The Papist in England, según Cromwell, -they have been accounted, ever since I was born, Spaniolised. There is not a man among us can hold up his face against that. They never regarded France; they never regarded any other Papist State where a 'hostile' Interest was, 'but Spain only.' Spain was their patron. Their patron all along, in England, in Ireland and Scotland: no man can doubt of it. Therefore I must needs say, this 'Spanish' Interest is also, in regard to your home-affairs, a great source of your danger"<sup>42</sup>.

No parecía importarle demasiado, en este caso al gobierno de Cromwell, atraerse a la opinión pública a su causa siempre que fuera posible alimentar una imagen de animadversión hacia España, su rey y los españoles. Por ello, quizá ni siquiera buscó argumentar un *casus belli* para lanzar su Western Design contra las Antillas : "You see where your War is. It is with the Spaniard. You have Peace with all ' other' Nations, or the most of them; Swede, Dane, Dutch. At present, I say, it is well; it is at present so. And so likewise with the Portugal, with France- the Mediterranean Sea. Both these States; both

<sup>40</sup> Thomas Carlyle, *Oliver Cromwell's...*, vol. IV. Speech V, Meeting of the Second Protectorate Parliament, London, 17 Sept. 1656., pp. 178-237.

<sup>41</sup> *Ibidem.*, London, 17 Sept. 1656.

<sup>42</sup> *Ibidem.*, London, 17 Sept. 1656.

Christian and Profane; the Mahometan;- you have Peace with them all. Only with Spain you have a difference, you have a War”<sup>43</sup>.

Algunos de estos discursos han sido objeto de estudio en un contexto y coyuntura muy especiales, entendiendo el Protectorado como una maquinaria militar que actuó para desarrollar una propaganda de Estado<sup>44</sup>. De igual forma, el control de los medios de prensa entre 1653 y 1658, silenciando cualquier forma de crítica, reforzó la censura y las actividades propagandísticas<sup>45</sup>. Precisamente fueron los años en los que el secretario de Estado John Thurloe<sup>46</sup> se hizo con las riendas de la inteligencia en el país y se persiguió con gran celo la literatura panfletaria<sup>47</sup>. Así sucedió con la publicación *Englands Remembrancers*, una obra que intentaba influir en las elecciones parlamentarias de 1656 y que fue censurada por el gobierno evitando su masiva distribución. Lo mismo puede decirse con el tratado *Killing No Murder*, probablemente de John Sturgeon, que abogaba por el asesinato de Cromwell y que fue también rápidamente retirado<sup>48</sup>. Cromwell estaba muy interesado en conocer los secretos que se movían por las Cortes europeas y para ello no escatimó esfuerzos en pagar a una red de informantes no solo en el extranjero sino en cada ciudad de importancia. La información era muy fluida con sheriffs, justicias y otros oficiales cuando era necesario. Lo cierto es que no logró el éxito deseado porque su correspondencia tuvo que sortear los espías de Carlos Estuardo y de otros poderes en Europa. La amenaza que la España de Felipe IV ofrecía a la Inglaterra Cromweliana fue puesta de manifiesto en varias ocasiones. En 1656, el propio Thurloe escribió que España era “the most potent and cruellest enemy in the world against the Church of Christ”, y de nuevo en 1657, demonizando a los españoles, se refería a ellos diciendo que eran “the greatest

<sup>43</sup> Ibidem., London, 17 Sept. 1656.

<sup>44</sup> Jason Peacey, “Cromwellian England: A Propaganda State?”, *History*, vol. 91, n° 2 (302), April, 2006, pp. 176-199.

<sup>45</sup> El número de periódicos entre 1649 y 1659 se redujo notablemente, pasando de los 25 en mayo de 1649 (4 de ellos “oficiales”) a los 3 (a lo largo de 1656, todos ellos “oficiales”). Es cierto que algunos medios tuvieron una corta existencia, como *The Observer* (1654) y *the Public Adviser* (1657) bajo la égida de Thomas Newcombe, trabajando para el régimen o cercanos al mismo, al igual que Payne Fisher, John Hall y John Milton. Los periódicos de Marchamont Nedham, como el *Mercurius Politicus*, el más importante periódico de la década de 1650, también apoyaron claramente el régimen republicano. Cfr. Jason Peacey, “Cromwellian England”.. *op. cit.*, pp. 187 y 194-195.

<sup>46</sup> El estudio de Daisy Lucy Hobman, *Cromwell’s Master Spy. A study of John Thurloe* (London, Chapman and Hall, 1961), está basado casi exclusivamente en los 7 volúmenes de *Thurloe’s State Papers*.

<sup>47</sup> Véase, Sheila Lambert, “State Control of the Press in Theory and Practice: The Role of the Stationers’ Company before 1640”, en Robin Myers y Michael Harris (eds), *Censorship and the Control of Print in England and France, 1600-1910*. Winchester, St. Pauls’s Bibliographies, 1992. pp. 1-32; Sheila Lambert, “The Printers and the Government, 1604-1637”, en Robin Myers y Michael Harris (eds), *Aspects of Printing from 1600*. Oxford, Oxford Polytechnic Press, 1987. pp. 1-29.

<sup>48</sup> Jason Peacey, “Cromwellian England..”, *op. cit.*, pp. 182-183.

enemies Jesus Christ hath in this world”<sup>49</sup>. Al igual que Cromwell, Thurloe vió la mano de la divina providencia en todos los acontecimientos políticos y militares en los gobiernos en los que había servido. Como señala Philip Aubrey, “Thurloe could lay down his burden in the knowledge that he had done his very best for God, his nation and his family”<sup>50</sup>.

## CONCLUSIONES

Las relaciones diplomáticas de Cromwell con la España de Felipe IV, pasaron por momentos de negociación pragmática y por otros de tensión y conflicto, que abocaron incluso a la guerra. Como se había demostrado, España había sabido nadar mejor entre las dos turbulentas aguas del Parlamento y los realistas durante la guerra civil inglesa, y al final de la misma estuvo en mejores condiciones de negociar acuerdos con la Inglaterra republicana. Entre 1654 y 1658, siempre siguiendo la recopilación de T. Carlyle, Cromwell envió 33 cartas a distintos mandos militares, a miembros de su familia o al propio Mazarino, y se dirigió en 17 ocasiones al Parlamento. La Cámara de los Comunes, atestiguó no solo encendidos debates patrióticos sino que se convirtió en una Cámara donde se proferían descalificaciones injuriosas hacia el enemigo, en este caso hacia España, país al que acusaban de deshonesto, corrupto y papista, capaz de engañar a los mismos españoles. Conocer el impacto real que tuvo este tipo de práctica discursiva belicista no es sencillo pero la actividad propagandística posterior que generó, a través de planfletos y libelos, pudo ser decisiva para alentar una determinada corriente de opinión *hispanofoba* y atraer a muchos indecisos a tomar partido por una salida belicista a las tensiones y conflictos con Madrid. El envío de Armadas inglesas a puertos españoles e hispanoamericanos desde finales del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII llevaban el mensaje de la no aceptación del monopolio comercial y de la soberanía española en América.

Si en política interior algunos de sus biógrafos han considerado que Cromwell se sometió a la improvisación permanente, su política exterior fue poco sólida y experimentó cambios constantes a pesar de disponer de un soberbio instrumento para desarrollarla gracias a sus 40.000 hombres del New Model Army y a una escuadra de singular eficacia. Sin embargo, con esta fuerza tan superior solo obtuvo el fruto de Dunquerque y Jamaica. La posición continental no tardaría en ser vendida a Francia en unos años mientras la conquista de Jamaica fue un botín más escaso de lo esperado.

<sup>49</sup> Robert Vaughan, *The Protectorate of Oliver Cromwell and the State of Europe*, Whitefish, Kessinger Publishing, 1839. Vol. I, p. 433.

<sup>50</sup> Philip Aubrey, *Mr. Secretary Thurloe. Cromwell's Secretary of State, 1652-1660*. London, The Athlone Press, 1990. p. 226. La traducción literal sería la siguiente : “Thurloe podría dejar sus responsabilidades sabiendo que había servido lo mejor posible a Dios, su nación y su familia”.

Una vez más, el discurso bélico y la demonización del enemigo funcionaron en la Inglaterra de Cromwell, cuya propaganda supo vestir de éxito un rotundo fracaso. Con todo, *Secar el Eúfrates* o intervenir en el Imperio español en América de forma más directa y eficaz, con presencia en las Indias Occidentales españolas, se convirtió en el *leitmotiv* del final de su gobierno. La gestación de la *Western Design* y el fracaso en los objetivos iniciales de tomar la Isla de la Española tuvo, sin embargo, repercusiones a corto plazo. La posesión de Jamaica, isla de la discordia, le abrió la puerta a una intervención más activa en el comercio español entre las colonias y la metrópoli, permitiéndole financiar una política militar más agresiva en Europa. Desde 1655, la posesión británica de la isla de Jamaica se convirtió en un permanente obstáculo en las relaciones entre Londres y Madrid, incluso con la restauración, y hasta la firma del acuerdo anglo-español de 1670.

## BIBLIOGRAFÍA

- ADAMS, Samuel., «Foreign Policy and the Parliaments of 1621 y 1624», en Kevin Sharpe (ed.). *Faction and Parliament, Essays on early Stuart History*. Oxford, Clarendon Press, 1978. pp. 139-171.
- ALLOZA APARICIO, Ángel., *Diplomacia canibal. España y Gran Bretaña en la pugna por el dominio del mundo, 1638-1660*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.
- ANDREWS, Kenneth R., *Ships, Money and Politics. Seafaring and Naval Enterprise in the Reign of Charles I*. Cambridge, 1991.
- ASHTON, Robert, *Reformation and Revolution, 1558-1660*. London, HarperCollins Publishers Ltd, 1984.
- AUBREY, Philip., *Mr. Secretary Thurloe. Cromwell's Secretary of State, 1652-1660*. London, The Athlone Press, 1990.
- AYLMER, G.E., *England, 1640-1660. Rebellion and Revolution?*. Oxford, Oxford University Press, 1986.
- BELLOC, Hilaire, *Oliverio Cromwell*. Barcelona, Ed. Juventud, 1943.
- BENNETT, L. C. (ed.), *A selection from the Letters & Speeches of Oliver Cromwell*. London, Thomas Nelson, 1941. pp. 50-51.
- BRENNER, Robert, *Mercaderes y revolución. Transformación comercial, conflicto político y mercaderes de ultramar londinenses, 1550-1653*. Madrid, 2011.



- CARLYLE, Thomas, *Oliver Cromwell's letters and speeches, with elucidations* (« Cartas y Discursos de Oliver Cromwell, con disquisiciones »), ed. Thomas Carlyle, 3 vol. (1845). Utilizada la edición de 1871 (New York, Scribner, Welford and Company), en 5 vols. Las *Letters and Speeches*, pueden ser objeto de consulta en *The Cromwell Association*: [http://www.olivercromwell.org/wordpress/?page\\_id=2303](http://www.olivercromwell.org/wordpress/?page_id=2303)
- CLARK, Sandra, *The Elizabethan Pamphleteers. Popular Moralistic Pamphlets, 1580-1640*. London, The Athlone Press, 1983
- COGSWELL, Thomas, «Thomas Middleton and the Court, 1624», *Huntington Library Quarterly*, 47 (1984), pp. 273-288.  
*The Blessed Revolution. English politics and the Coming of the War, 1621-1624*. New York, Cambridge University Press, 1989.
- GONZÁLEZ CRUZ, David, «La demonización del enemigo en el discurso bélico de la Guerra de Sucesión Española», en Jaime Contreras, Alfredo Alvar y José Ignacio Ruiz (coord.), *Política y cultura en la época moderna (Cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*. Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2004. pp. 217-234.  
(coord.), *Propaganda y mentalidad bélica en España y América durante el siglo XVIII*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2007.  
(coord.), *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica. La visión del otro: del Imperio español a la Guerra de la Independencia*. Madrid, Sílex, 2010.  
(coord.), *Pueblos indígenas y extranjeros en la Monarquía Hispánica: la imagen del otro en tiempos de guerra (siglos XVI-XIX)*. Madrid, Sílex, 2011.
- GAUNT, Peter, *Oliver Cromwell*. London, British Library y New York University Press, 2004
- HEINEMANN, Margot, «Middleton's A Game at chess: Parliamentary-Puritans and opposition Drama», *English Literary Renaissance*, 5 (1975), pp. 232-250.
- HILL, Christopher, *The Century of Revolution, 1603-1714*. London, Routledge, 1961.
- HIRST, Derek, *Authority and conflict. England, 1603-1658*. London, Hodder Education Publishers, 1986.
- HOBMAN, Daisy Lucy, *Cromwell's Master Spy. A study of John Thurloe*. London, Chapman and Hall, 1961.



- ISRAEL, Jonathan I., *La república holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*. Madrid, Nerea, 1997.
- LAKE, Peter G., «Constitutional consensus and Puritan opposition in the 1620s: Thomas Scott and the Spanish Match», *The Historical Journal*, 25, 4 (1982), pp. 805-825.
- LAMBERT, Sheila, «State Control of the Press in Theory and Practice: The Role of the Stationers' Company before 1640», en Robin Myers y Michael Harris (eds.), *Censorship and the Control of Print in England and France, 1600-1910*. Winchester, St. Paul's Bibliographies, 1992, pp. 1-32.
- LAMBERT, Sheila, «The Printers and the Government, 1604-1637», en Robin Myers y Michael Harris (eds.), *Aspects of Printing from 1600*. Oxford, Oxford Polytechnic Press, 1987. pp. 1-29.
- LEÓN AZCÁRATE, Juan Luis de, «La demonización del otro, un viaje de ida y vuelta. Demonización indígena de los españoles en el siglo XVI», *Religión y cultura*, nº 270-271 (2014), pp. 363-382.
- LITTLE, Patrick, *Oliver Cromwell: New Perspectives*. London, Palgrave Macmillan, 2008.
- LOCKYER, R., *Buckingham: the life and political career of George Villiers, First Duke of Buckingham, 1592-1628*. London, Longman, 1981.
- LOOMIE, Albert J., *Toleration and Diplomacy: The Religious Issue in Anglo-Spanish Relations, 1603-1605*. Philadelphia, The Society, 1963.
- MALTBY, William S., *La Leyenda Negra en Inglaterra: El desarrollo del sentimiento anti-hispánico, 1558-1660*. México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1982.
- MOMIGLIANO, Eucardio, *Cromwell. Lord Protector de Inglaterra*. Barcelona, Iberia Joaquín Gil editor, 1941.
- MORTIMER, Sarah, *Reason and Religion in the English Revolution: The Challenge of Socinianism*. Cambridge, Cambridge University Press, 2010.
- MORRILL, John, *Reactions to the English Civil War, 1642-1649*. London, Macmillan, 1982.
- ORTEGA Y MEDINA, Juan A., *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico. Siglos XVI y XVII*. Málaga, Algazara, 1992.
- PARKER, Geoffrey, *El siglo maldito. Clima, guerra y catástrofe en el siglo XVII*. Barcelona, Planeta, 2013.

- PEACEY, Jason, «Cromwellian England: A Propaganda State?», *History*, vol. 91, nº 2 (302), April, 2006. pp. 176-199.
- PINCUS, Steven C.A. *Protestantism and Patriotism: Ideologies and the making of English Foreign Policy, 1650-1668*. Cambridge, Cambridge University Press, 1996.
- England's Glorious Revolution, 1688-1689. A brief history with documents*. Boston, Mass, Bedford y St.Martin's, 2006.
- POWEL, Philip Wayne, *Árbol de odio: la Leyenda Negra y sus consecuencias en las relaciones entre Estados Unidos y el Mundo Hispánico*. Madrid, 1972 (Ed, Iris de Paz, 1991).
- PRESTAGE, Edgar, *The Diplomatic Relations of Portugal, England, France and Holland, 1640-1668*. Watford, Voss & Michael, 1925.
- PUYUELO Y SALINAS, Carlos, *Carlos de Inglaterra en España. Un príncipe de Gales busca novia en Madrid*. Madrid, Ed. Escelicer, 1962.
- RECIO MORALES, Óscar, *Las Revoluciones inglesas del siglo XVII y la transformación de las Islas Británicas*. Madrid, Ed. Síntesis, 2015.
- RETAMAL FAVEREAU, Julio, *Diplomacia anglo-española durante la Contrarreforma*. Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1981.
- ROOTS, Ivan (ed.), *Speeches of Oliver Cromwell*. London, Dent, 1989
- RUIGH, Robert E., *The Parliament of 1624. Politics and Foreign Policy*. Cambridge, Mass. y Londres, 1971.
- RUSSELL, Conrad S.R., «The parliamentary career of John Pym, 1621-1629», en Peter Clark (ed.), *The English Commonwealth, 1547-1640: Essays in Politics and Society*. Lanham (Maryland), Rowman & Littlefield Publishers, 1979. pp. 147-165.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII. Razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*. Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*. Madrid, Silex, 2012.
- SHARPE, Kevin, *The Personal Rule of Charles I*. New Haven y London, Yale University Press, 1992.
- STRADLING, Robert A., *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*. Madrid, Cátedra, 1983. (1ª ed. inglesa, en Londres, 1981).

- TAYLOR, Harland, «Trade, Neutrality and the English Road, 1630-1648», *Economic History Review*, ser. 2, 25 (1972), 236-260.
- UNDERDOWN, David., *Rebels, Riots and Rebellion. Popular Politics and Culture in England, 1603-1660*. Oxford, Oxford UP, 1985
- VAUGHAN, Robert, *The Protectorate of Oliver Cromwell and the State of Europe*. Whitefish, Kessinger Publishing, 1839
- VAN EERDE, S. Katherine., «The Spanish Match through an English Protestant's eyes», *Huntington Library Quarterly*, 32 (1968-1969), pp. 59-75.
- VENNING, Timothy, *Cromwellian Foreign Policy*. New York, St. Martin's Press, 1995
- WALTER, Gérard, *La revolución inglesa*. Barcelona, Grijalbo, 1971
- WHITEHEAD, B. T., *Braggs and Boasts: Propaganda in the year of Armada*. Phoenix, Phoenix Mill, 1998.
- WRIGHT, Irene A., «The Spanish Resistance to the English Occupation of Jamaica, 1665-1670», *Royal Historical Society*, 4th Series, 13 (1930), pp. 117-148.



# UN HECHO DE ARMAS Y POLÍTICO: LA “RECONQUISTA” DE VIGO A LOS INVASORES NAPOLEÓNICOS (1809). ANÁLISIS CRÍTICO

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
*Doctor en Historia por la USC*  
[jmiguel.alemparte@gmail.com](mailto:jmiguel.alemparte@gmail.com)

## RESUMEN

La “Reconquista” de la ciudad de Vigo a las tropas napoleónicas es un acontecimiento destacado de la Guerra de Independencia en Galicia. Se ha escrito mucho pero reiterado y con captaciones bibliográficas. Al motín popular, sigue la dura reacción absolutista. A la ocupación el asedio de las milicias populares lideradas por privilegiados y la injerencia posterior de los militares de carrera (poder central). Un final con luces y sombras

**Palabras clave:** Reconquista, Vigo, 1809, Guerra de Independencia, absolutismo

## ABSTRACT

The “Reconquest “ of the city of Vigo to Napoleonic troops is a noteworthy event of the War of Independence in Galicia. Much has been written but it is repetitive and with bibliographic recruitment. The popular riot is followed by a tough absolutist reaction. The occupation is followed by a siege of the popular militias led by the privileged and the interference of the of the military officials (central power). And end with lights and shadows.

**Keywords:** Reconquest, Vigo, 1809, War of Independence, absolutism

## INTRODUCCIÓN

La parte más importante de la Historia de Vigo. Así versa la primera línea que el erudito José de Santiago y Gómez dedica en 1896 al tema de la Reconquista. Inmediata conmemoración religiosa del Cristo de la Buena Victoria, Pregón anual (cada vez menos bélico), aniversarios en prensa, Congresos y exposiciones conmemorativos, nombres de calles, monumentos, una “Festa da Reconquista” ahistórica pero muy popular... recuerdan aquellos

sucesos, que se han convertido en el mito local por antonomasia, pero aquí expondremos los hechos más relevantes y los analizaremos desde una óptica político-social, dado que los militares son harto conocidos.

## 1. MOTÍN, RENDICIÓN Y OCUPACIÓN DE LA PLAZA

Llegada enseguida a Vigo la declaración de guerra a Bonaparte, desde junio se recibirán oficios, proclamas, etc. del “Reino de Galicia”, Junta Central y marqués de la Romana, de tipo bélico-patrióticas y solicitando aportaciones al esfuerzo de guerra. Se dispone la creación de una Junta Local titulada subalterna y consultiva, formada por dos jefes de la guarnición de la plaza (marqués de Valladares), Tercio y Capitanía del puerto, los administradores de rentas y correos, dos nobles, capitulares municipales (Á. Ángel Rodríguez Avalle y D. Buenaventura Marcó, mercaderes), y un clérigo<sup>1</sup>; destacar en su composición la primacía de los militares y el reducidísimo número que corresponde a hidalgos y sobre todo comerciantes, muy por debajo de su poder político y socioeconómico<sup>2</sup>. Se crea la Milicia Honrada con 200 efectivos (cifra exagerada, luego se dirá 80), para defensa y mantenimiento del orden público. Juran fidelidad al legítimo monarca Fernando VII. Alistan a 315 hombres de 16 a 40 años para el Reg. de León. Aportan 78.41 rs. de los propios. Todo ello, actuando José Alonso Cayro como juez-alcalde ¡Que ironía!, como se verá.

La estrategia de Napoleón ahora es conquistar Portugal (aliada de los ingleses) desde el Noroeste hispánico. Sin esperar más, el mariscal Soult, después de ocupar las ciudades del Arco Ártabro, se lanza camino del Sur, siguiendo la ruta menos penosa de la depresión meridiana; así, se adueña de núcleos tan importantes como Santiago de Compostela y Pontevedra<sup>3</sup>; continúa descendiendo pero hace un desvío para tomar Vigo, por evidentes razones: no dejar un enemigo a la espalda, su valor estratégico (desde ella se ocupan Baiona, A Guarda y Tui), sus fortificaciones (castillo de O Castro, bastión de San Sebastián, murallas) y ser puerto muy apto para la poderosa armada británica.

Mientras los imperiales avanzan imparables, acusando a las autoridades de no tomar medida alguna, se produjo un motín o asonada; es muy común que el pueblo se levante tumultuariamente, destituyendo a las autoridades:

<sup>1</sup> Xosé Ramón Barreiro Fernández, *Galicia Contemporánea (SS. XIX-XX). Historia Política*, A Coruña, Ed. Gamma, 1982, p. 50.

<sup>2</sup> En general, los mercaderes fueron el 2 % del conjunto, por debajo de los *trabajadores* (Ronald Frossier, *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de Independencia*, Barcelona, Crítica, 2006, p.195.

<sup>3</sup> Para el seguimiento de las campañas en Galicia: Miguel Artola, *La España de Fernando VII*. Madrid, Espasa, 1999 (2ª edic.), pp. 182-188.; Juan M. Osuna Rey, *Los franceses en Galicia. Historia militar de la Guerra de Independencia (1809)*, A Coruña, Fundación “P. Barrié de La Maza”, 2006.

Oviedo, A Coruña o Zaragoza. El reaccionario Vázquez Varela lo sintetizará para méritos, en estos términos<sup>4</sup>:

*Habiendo antes este pueblo sufrido una emoción en los días 23 y 24 de enero, que se produjo algunos excesos, deponiendo en ella al Gobernador, que arrestaron con otros, al Juez y regidores, nombrando comandante al capitán de navío retirado D. Juan de Villavicencio, nuevo Juez y algunos Regidores...*

Lo que se saca en claro es que “el pueblo” asume el poder soberano, que estaba en entredicho, llegando a constituir su propio -y muy efímero- concejo, así como a nombrar a la más alta autoridad militar; es una total ruptura con el poder establecido. En detalle, asaltan el ayuntamiento, la casa de correos<sup>5</sup>, etc, y arrestan en la fortaleza al juez Alonso Cayro, al regidor B. Marcó del Pont, a D. José. Lapeire, vicecónsul de Francia, su cuñado Joaquín Arizmendi y a su hijo Cándido, además de al gobernador militar y de la provincia D. Francisco La Roque, Las razones son muy claras: El militar sólo por su apellido galo; Marcó era el hombre más rico e influyente de Vigo; los demás eran todos miembros del clan que encabezaba el comerciante (m. 1807) de St. Jean de Luz D. Pedro Lapeire: familiares y socios<sup>6</sup>; su vinculación con los galos es estrecha tanto en lo que se refiere al comercio como al ejercicio del corso<sup>7</sup>.

¿Quiénes son estos amotinados?. Las noticias son imprecisas pero hay un fuerte componente popular:

*habiéndolo llevado a cabo los caudillatos que entonces se hallaban en la villa, pertenecientes a la jurisdicción, la de Bouzas, Bayona y Priegue, con varias gentes, mujeres y hombres de la jurisdicción [fuero] de marina, acusándolos de traidores<sup>8</sup>.*

Además de su ascendencia sospechosa y su inacción, se esconde una verdadera lucha de clases, entre la élite sociopolítica y los menos favorecidos, ya con enfrentamientos previos<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> Félix Estrada Catoyra, *Reseña de la Reconquista de Vigo*, Santiago, 1909 [manuscrito]. Vigo, Banco Industrial de Bilbao, 1978, p. 38.

<sup>5</sup> Sobre la importancia militar de las comunicaciones para ambos bandos: Ronald Frassier, *La maldita guerra...*, p. 153.

<sup>6</sup> José Antonio Tizón Rodríguez y Juan Miguel González Fernández, “La burguesía viguesa del siglo XVIII. Aspectos sociales (II)”, en *Boletín do Instituto de Estudios Vigueses*, 10, Vigo I.E.V., 2004, pp. 89-94.

<sup>7</sup> La “Gazeta de Madrid” constataba que en 1799 habían arribado al puerto de Vigo 27 barcos corsarios franceses con 11 presas (José de Santiago y Gómez, *Historia de Vigo y su comarca*. Madrid, Imp. Asilo Huérfanos, 1896.

<sup>8</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE VIGO [AMV]. Actas Municipales [AM], 1809.PLE 69-L, f. 30.

<sup>9</sup> Ahí se encuentran marineros reconvertidos, cargadores de la sal, etc, que protagonizan revueltas ludditas y plantas laborales (Luis Alonso Álvarez., “As revoltas preindustriais en Galicia : o ludismo”. En, *Grial*, 66. Vigo, 1979, pp. 455-461; Juan Miguel González Fernández, “Una manifestación de la

Pero, Villavicencio, de linaje hidalgo, decide dar un *coup de force* y reuniendo a 13 patricios de “tierra y mar”, eclesiásticos, militares y procurador general del Fragoso, el día 23 dan a luz un nuevo concejo de orden:

*Manifestó su Señoría a todos como hecho notorio la conmoción ocurrida el 22 y 23 del corriente en este pueblo entre muchos de sus vecinos y otros varios paisanos individuos de los Trozos de la Milicia Urbana unidos con ellos diferentes mujeres alegando unos y otros públicamente algunos desórdenes que experimentaron en el gobierno de este referido Partido, con especialidad en las actuales circunstancias que se verifica amenazado y necesita defenderse con ardor por el amor de la Religión, de su Rey Sor. Don Fernando Séptimo y la Patria nombrando en entonces a su señoría por comandante general militar de esta Provincia de Tuy, y otros oficios repúblicos de justicia que les pareció conveniente para su subsistencia y bienestar [...] unánimes y conformes desde luego aprueban y ratifican de su libre y espontánea elección motivada el día 23 en su Señoría, y eligen<sup>10</sup>....:*

MUNÍCPE	CARGO	PROFESIÓN	REP. COM.	RIQ. (1811) <sup>11</sup>
Fco. Xavier Vázquez Varela	Alcalde	Abogado	1785, 1790	67.900
José R. González Carbajal	Regidor	Abogado	1795, 1805	55.100
José Antonio de la Rúa	Regidor	Abogado	1787, 1788	63.100
Alfonso Díaz López	Regidor	Comerciante	1794	2.500
Manuel de la Fuente	Regidor	Comerciante	1782, 1787	117.800
Diego Núñez de Murcia	Regidor	Boticario/Comerc.	1804	209.565
Gaspar Macetti	Regidor	Salazon/Admin.		68.100
Pedro Abeleira	Diputado	Comerciante	1793,1796, 1798,1803	307.200
Benito Pereira	Diputado			
Francisco Julián Pérez	Diputado	Cirujano	1809	12.600
Manuel Álvarez	Diputado			
José Iglesias	Diputado	Mareante		
Francisco Fernández	Diputado	Mareante		
Manuel J. Gómez González	Proc. Gral		1802,1806	8.200
Alonso Díaz Polo	Proc. Gral	Comerciante	1809	20.000

En la planta del cabildo municipal ha aumentado el número de diputados -sin elección vecinal-en “quatro más para la necesidad de atender y abastecimiento que se necesite”. En realidad suena a excusa, y detrás podría estar el deseo de sumar a los que ocupan *ex novo* el cargo, y darle un barniz de mayor legitimidad a dicha corporación.

conflictividad en Galicia protoindustrial: la huelga de descargadores de la sal, en *Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, I, Vigo, I.E.V., pp. 141-158).

<sup>10</sup> AMV, AM, 1809 PLE 69-L., ff. 20-21..

<sup>11</sup> Archivo Municipal de Vigo [AMV], Hacienda Impuestos [HI], 1811, IMP 7, s. c.



Ideológicamente, el discurso no deja la menor duda: fidelidad a las Leyes, al Rey y a la Religión, a la par que animadversión “a las personas advenedizas y otra clase de gentes perjudiciales en la población, que han cometido escandalosos excesos”. Su vinculación al Antiguo Régimen es más que clara: el 60 % han ocupado cargos de elección pública durante el fin del Reinado de Carlos IV, a excepción del regidor Macetti –los salazoneros nunca tuvieron representación- y una pequeña porción de diputados. Hacen incluso un guiño a la situación inmediatamente anterior incluyendo al diputado a F.J. Pérez –feroz futuro realista- y al procurador general A. Díaz Polo, quienes ya lo eran a principios de 1809.

El elenco de profesiones está incompleto, pero aun así, cabe señalar a un núcleo de técnicos en derecho, que se sitúan a la cabeza, junto a un buen número de comerciantes y un par de patronos de pesca (marginados antaño); en esencia, se busca aunar sectores representativos de la vida política. El juez-alcalde y los regidores pasan, según el padrón general de 1811 de los 50.000 rs. fiscales: Abeleira destaca con 307.000, seguido de Núñez de Murcia<sup>12</sup> (cantidad respetable aunque no demasiado alta); por el contrario, como sería de esperar, diputados y procuradores se manejan en cantidades bajas, aunque sin acercarse nunca a las de las clases populares; de nuevo pluralidad, pero bien jerarquizada –hay que guardar pasadas esencias-, contemplando a distintos niveles de riqueza que dan un tono de generalidad poblacional; aquí también se aprecia que por encima de las fortunas, en parte, lo que prima es su sincera adhesión a la causa fernandina.

En suma, estamos ante una corporación de continuidad *sui generis* del Antiguo Régimen político, en línea con una posición muy antipopulista y defensora de los viejos valores, o la Alianza Altar y Trono como se dirá más adelante. Es un cabildo municipal conservador y de orden.

Lejos de preocuparse de dar pasos en la defensa de la villa, la única obsesión del ultraconservador Vázquez Varela se centra el sosiego y la tranquilidad pública y establecer la policía y el buen orden necesarios. Así, el día 27 dicta un durísimo bando o auto muy represivo: se estrecha la vigilancia sobre los forasteros, se desarma y desorganiza a los vecinos,...; las penas adquieren una inusitada dureza<sup>13</sup>, y en particular:

*Finalmente, que toda persona sin excepción alguna que tenga en su casa papeles, ropas alhajas [utensilios] o cualesquiera dinero y muebles de los extraídos y robados de las casas por el populacho en el día veinte*

<sup>12</sup> AMV. Hacienda e Impuestos, Reparto para la contribución mensual... IMP 7, s. c.

<sup>13</sup> En detalle: Juan Miguel González Fernández, “Poder local y transformaciones políticas en Vigo y su comarca: de la invasión francesa a la reacción absolutista (1809-1814)”, en, *Pontevedra*, 6, Pontevedra, Deputación Provincial, 1990, pp. 121-122.

*y tres de este mes, procure devolverlos y restituirlos por sí o por medio de sacerdotes, dentro del preciso término de veinte y cuatro horas después de la publicación de esta determinación [...] bajo pena ordinaria de muerte, que se impondrá y ejecutará en la Plaza Principal de la villa, como también a los encubridores si dentro del expuesto término no los delatasen*<sup>14</sup>.

Orden y salvaguarda de la propiedad privada, muy cara a la burguesía y a sus acólitos letrados vigueses. No se había visto nada igual ni se volverá a ver; es fruto de una coyuntura histórica de profunda crisis interna.

Las medidas se completan el 28 con la renovación total de los alcaldes de barrio, encargados de celar en sus distritos, poniendo a su cabeza gente de confianza (administración real, comerciantes). Insta a Villavicencio a que abra causa para averiguación de los sucesos y sí son o no traidores los arrestados. En fin, oficia a todos los gremios-cofradías de la villa -el de la mar y 5 del "Estado de la Tierra"- a que depongan sobre el particular, respondiendo sólo los primeros:

*Que ellos ninguna noticia ni ciencia tienen de los autores del alboroto se refiere el auto que se les hizo saber; ni saben cuáles fueron los motivos que para ello hubiesen habido, ni quien hayan sido los que arrestaron [...] = Que no saben ni tampoco tienen noticias que los arrestados sean o no traidores por no incumbirles esa averiguación*<sup>15</sup>

Nadie quiere delatar a los insubordinados. Se impone un mutismo sobre los suyos.

El 31, con la avanzada de húsares de Étienne Heudelet a cuarenta pasos de la Puerta y Muralla de la Camboa, Villavicencio pregunta al Ayuntamiento y grupo de vecinos honrados situados en el balcón de la Casa Consistorial qué medida tomar:

*por hallarse la caballería francesa en la situación declarada, que las fuerzas de defensa eran las que se reconocían, intimándoles contasen si había de hacer resistencia o capitular, respondiéndole [...] que a dicho señor correspondía determinar y hacer la defensa de la plaza según hallase su intuición [y] por su parte le restificaban [ratificaban] las facultades que le acababa de dar este Ayuntamiento*<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> AMV, AM, PLE 69-L, f. 24. No es un hecho único; así, la Junta Superior de León el 1 de julio de 1808 también imponía la pena máxima a quienes no entreguen os documentos y *alhajas* sustraídos en el asalto a la casa del tesorero de Rentas, al igual que a sus cómplices (Irene Castells Oliván; Antoni Moliner i Prada, *Crisis del Antiguo y revolución liberal en España (1789-1845)*, Barcelona, Ariel, 2000.

<sup>15</sup> AMV, AM, 1809, PLE 69-L, f.34.

<sup>16</sup> Vid. Nota supra, f. 32.

La corporación adopta una postura pasiva ante el problema.

Las tropas regulares han marchado y de poco sirve el ardor de algunos vecinos. Opta, muy inteligentemente, por capitular<sup>17</sup>, negociando con el general Nicolay unas condiciones muy ventajosas, entre las que destaca por su trascendencia:

*5ª Las autoridades que actualmente gobiernan proseguirán haciéndolo sin novedad bajo la intervención del caballero mayor general enviado por S.E. el señor general en jefe del ejército francés, y las mismas autoridades que antes lo eran serán inmediatamente puestas en libertad, la que les será sostenida por la Milicia Honrada de esta villa si no por las tropas francesas, concurriendo unas y otras a hacer respetar esta convención. Concedido<sup>18</sup>.*

Los imperiales la aceptaron por considerarla una rendición in situ en toda regla y porque Murat, Lugarteniente del Reino, dispuso que, donde fuese posible, se mantuvieran a las autoridades locales<sup>19</sup>; un método tradicional de ocupación de bajo perfil. Ello, sin olvidarnos de la autonomía con la que operaban los generales franceses en los territorios su dominio<sup>20</sup>. Lo que no intuían es que a la larga lo iban a pagar muy caro.

## 2. OCUPACIÓN, ASEDIO Y CAPITULACIÓN

Soult abandona Vigo el 15 de febrero con el grueso del ejército para pasar a Portugal por el Miño, pero lo revuelto del río unido a la feroz oposición de los lusos, hacen que se dirija a Ourense; ya no regresará. Deja en Vigo a unos 1.500 hombres al mando de los gobernadores militares, el último Jacques A. Chalot, quienes no crean un gobierno municipal pro-francés.

Entre las iniciativas políticas, destaca que juren Fidelidad y Obediencia a S.M. Don José Napoleón Primero Rey de España y de las Indias; con presencia de autoridades municipales, gremios y las jerarquías eclesiásticas, pero el prior de la colegiata (dimitirá interinamente) manda a un presbítero excusador por “indisposición”, el padre guardián del convento de San Francisco da poder a un fraile que le sustituye, y asiste sólo el teniente cura; el clero local se muestra refractario a tal sumisión. En otro orden, dado que la estrategia

<sup>17</sup> También capituló Granada, concediéndosele las gracias solicitadas; la primera corporación napoleónica es en substancia la que ya existía, con las mismas facultades, y así hasta 1812 (Celia Prados García, *El gobierno municipal en Granada (1808-1814)*, F.J. Giráldez García (dir. tesis), Universidad de León, 2003, pp.177 y ss. RECURSO ELECTRÓNICO.

<sup>18</sup> AMV, AM,1809, PLE 69-L, ff. 53-56 [capítulos completos].

<sup>19</sup> Miguel Sánchez-Arcilla Bernal, “ El municipio de Palencia durante la ocupación francesa de 1808-1813”. *Actas del Primer Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, 1987, t. 3, p. 85..

<sup>20</sup> Muchos han sido los autores que han insistido en este aspecto, por caso: Javier García Fernández, *El origen del municipio constitucional*, Madrid, 1983, p. 209.

general napoleónica era la de subsistir con los propios recursos del país ocupado, requisan en la comarca (se conservan los vales) 13.364 raciones de pan, 13.763 de carne, 7.815 de cereales y 7.412 botellas de aguardiente, además de 10 carros; contribución -forzada- a la maquinaria de guerra gala. Dos desdoras para la meritocracia de tan “heroica gesta”.

En una reunión secreta entre Vázquez Varela y los destacados líderes D. Rosendo Arias Enríquez, párroco de Sto. André de Valladares y el alcalde de Bouzas D. Cayetano Parada Pérez de Limia (lo había sido ya en 3 mandatos, y jamás del Fragoso, como se reitera), que conocía muy bien al primero por ser asesor letrado de su juzgado y hasta haberle salido fiador por mitad de 80.000rs. para arriendo de los alfolíes, acuerdan someter a la plaza a asedio por las milicias populares. El cerco da comienzo hacia el 13 de marzo, y con mucha perspicacia se establecen puestos armados cortando las comunicaciones: San Gregorio (Coia), en el camino de Baiona; Pontenovo (San Lourenzo), en la vereda de Pontevedra-Santiago; A Parrocha (Bembrive), en la vía a Tui, donde colocan un rollo o picota, signo de soberanía.

La Reconquista propiamente dicha se puede dividir en tres fases: una primera, de los caudillos militares (con cuartel en la montaña), acopio de recursos y llegada de refuerzos. Además de estrechar asedio desde el 19, recoger armas y fabricar municiones, hostigaban a los defensores galos de las murallas y a los que se atrevían a salir para forrajear o saquear las inmediaciones.

Dentro de la villa tenía lugar una sigilosa actividad febril. Las notas de mensajes con noticias e instrucciones corrían de un lado al otro; los mozos desertaban hasta colgándose de las murallas; se puso franco el almacén de pólvora (antes para la artillería de la guarnición), se enviaron cantidad de fusiles, del corso sin duda, y de particulares; se sacaban ropas, ... Todas las clases sociales arrimaron el hombro: hidalgos, comerciantes, funcionarios reales y mucha gente anónima del común. Los frailes del cenobio de San Francisco, convertido en hospital militar, destacaron en su conjunto (robando armas a los heridos), sobresaliendo por su laboriosa actividad y protagonismo los PP. Andrés Villageliú y Francisco Giráldez. Vázquez Varela además de ideología tenía razones personales: habían saqueado su casa de O Penedo, valor 8.000 duros. Las mujeres de las aldeas y urbanas también contribuyeron: ocultaban papeles y armas en sus cestas de vituallas para intercambiar, etc (una bordó las banderas) y no faltaron plegarias al Cristo de la Buena Victoria, es decir, imploraban el auxilio del “Dios de la Guerra”. Los franceses reaccionaron cerrando las puertas y prohibiendo la comunicación con el exterior, además de desarmar a la Milicia Honrada.

En este tiempo anclan en la bahía los buques de guerra británicos

“Lively” y “Venus”, mandados por Robert Craufurd y George Mackinley; los ingleses actuaron como asesores e intermediarios entre los bandos españoles y éstos y los acorralados franceses, además de facilitar armas. Bajo su protección desembarcó una fuerza de paisanos de O Morrazo, a cuya cabeza iban, entre otros, el excorsario de familia hidalga Gago de Mendoza y el abogado Manuel Rodal. También llegaron refuerzos del Val Miñor, levantados por el intrigante D. Joaquín Tenreiro, señor de Bañobre (Betanzos), regidor de Santiago y diputado ausente de Bayonne, quien venía huyendo desde Madrid tras pasar infuctuosamente por Compostela y Portugal; por orden de los mandos lusos, le acompañaba el teniente Almeyda, con partida de regulares, tomando Baiona y levantando a las gentes de la comarca. Tenreiro, que llega el día 12, iba por libre, y, buscando protagonismo, tocaba aquí y allá. Este, magnificando siempre, cifra el cinturón en 9.000 hombres del Val do Frago, Val Miñor y jurisdicción de Bouzas, O Morrazo y arrabales.

¿Por qué motivos combaten con tanta saña los distintos grupos sociales?<sup>21</sup> El ver invadida su tierra por extranjeros ha de ser el primero y más importante. Desglosando: entre la nobleza e hidalguía cunde el temor de perder sus privilegios, que frente a la política napoleónica, les aseguraba el Antiguo Régimen; era como si se derrumbara el sistema tradicional de siglos. Lo mismo puede decirse del clero, a lo que hay que añadir la cuestión religiosa, de combatir a unos ateos, unos sin Dios, que rompían el monopolio confesional<sup>22</sup>. Los labradores y otras gentes del común, se veían sojuzgados por las requisas y abusos:

*El destrozo que las tropas francesas hacen con violencia en las casas de los pobres vecinos, llevando de ellas cuanto tienen segado de bienes y hortalizas, prefiriendo la subsistencia de las bestias a la de los mismos hombres, con destrucción de viñas y sembrados que inutilizan la cosecha venidera<sup>23</sup>*

En las discordias entre paisanos e imperiales se contaron varios asesi-natos<sup>24</sup>; y la reiterativa labor propagandística, sobre todo del clero desde los púlpitos, hacía mella en sus coordinadas ideológicas; no olvidemos algo tan poco heroico como la codicia: el ansia de botín. Cabe hablar, como en la villa, de una verdadera comunión social como reacción a los ocupantes galos.

<sup>21</sup> Xosé Ramón Barreiro Fernández, *Historia social de la Guerra de Independencia en Galicia*, Vigo, Xerais, 2000.

<sup>22</sup> Juan R. Legísima, *Héroes y mártires gallegos: los franciscanos en la Guerra de Independencia*, Santiago, EL Eco Franciscano, XII, 125/126, pp. 471-523

<sup>23</sup> AMV, Guerra de Independencia [GI], *Representación de los procuradores generales...*, EJE 8, 1809, s.c.

<sup>24</sup> Archivo Histórico Diocesano y Catedralicio de Tui [AHDCT] Fondo Parroquial [FP], Defunciones de Sta. Mª de Castrelos (1806-1854), N° 51, acta 8.

La segunda fase se caracteriza por la llegada de los jefes militares, con su idea de tomar las riendas chocando con los viejos caudillos, que se ven arrinconados. El marqués de La Romana, comisiona a dos oficiales; el 16 de marzo se presentan D. Bernardo González (a) Cachamuiña y D. Francisco Colombo, a los que se sumará el día 21 el alférez D. Pablo Morillo; traían consigo cuatrocientos o seiscientos dispersos y otra porción de paisanos. Sus relaciones, con el poder decisorio de fondo, respecto a los caudillos de milicias fueron pésimas.; nadie iba a arrebatarles los laureles de la victoria.

La tercera y última fase comprende las negociaciones, rendición y embarque de las fuerzas francesas. Así la situación, enviaron primero a parlamentar el 19 a D. Juan Álvarez y el día 21 entró Tenreiro, exigiendo la capitulación o se les pasaría a cuchillo; le pidieron 48 horas de plazo (se les dio la mitad) y que sólo se rendirían a un oficial militar de rango. Las razones estaban en la espera de refuerzos de Tui y en el temor a ser masacrados por los sitiadores; como se verá llevaban razón en ambas. Los militares acordaron ascender a Morillo, como delegado de la Junta Central de Sevilla, al grado de coronel; un acto excepcional (carecían de autoridad) exigido por las circunstancias bélicas.

En este tiempo, Vázquez Varela da muestras de su doblez, dirigiéndose a Chalot en términos de que se excusen las requisas, causantes de las plagas del hambre y la peste, que todo es miseria” prefiriendo en su desesperación a desear la muerte que ponga fin a tantos males, a riesgo de su persona y menoscabo de la autoridad. El gobernador sigue dando órdenes bajo amenaza, pero no es obedecido. El hambre y el aislamiento hacen que el día 16 una partida rechazada al batirse en busca de vituallas, tuvo un altercado con unos menestrales en una taberna, y de rabia los asesinan alevosamente, obligándoles al alcalde a pagar una indemnización.. El 29, su desesperación les lleva a que asalten el inmediato barrio extramuros de A Falperra:

*violentan las casas, armados con sables, pistolas y armas de fuego, hacen en ellas un registro riguroso, insultan a sus habitantes violándole todo cuanto tienen y no contentos [...] le arrebatan las mismas ollas donde lo hacen*<sup>25</sup>.

Las pesimistas confidencias (erróneas), las dilaciones de Chalot, y la impaciencia, dieron paso al asalto la noche del 27. La lucha duró poco y al margen el mítico asalto a la puerta de A Camboa, casi careció de efusión de sangre y heroicidad, tal como señala D. José Mouriño, párroco de Bouzas<sup>26</sup>:

<sup>25</sup> AMV, GI, *Denuncia de los vecinos de La Falperra...*, EJE 8, 1809, s.c.

<sup>26</sup> AMV; Juzgado de Bouzas [JB], *Informaciones*, BOUZ-JUZ/65, 1811, s.c., f. 2.

*Se presentó con partida de gente a la Puerta de La Falperra, en donde han hecho vivo fuego por espacio de media hora, sin que tuvieren de pérdida hombre alguno a pesar de hallarse por aquella parte piezas de artillería colocadas por el enemigo en un castillete que dominaba dicha puerta.*

Morillo estima hubo 12 muertos y 30 heridos. Vázquez Varela, desde dentro, aseguraba que tenía preparados trescientos hombres para apoderarse de las baterías y fuertes, matar a los enemigos sus defensores y franquear las puertas de la plaza <sup>27</sup>; y “costó no poco trabajo contener aquella noche el ímpetu y coraje de los paisanos”<sup>28</sup>. Ante tal avalancha y furia los franceses se refugiaron en el baluarte, fuerte y castillo; por supuesto, capitularon pidiendo básicamente salir con armas y bagajes y embarque como prisioneros<sup>29</sup>. Noticiosos de los refuerzos de La Martinière desde Tui, cuando subían a los pontones:

*Sin que precediese orden ninguna de los caudillos los 500 paisanos armados [...] se echaron a la carrera sobre los franceses, acuchillando a los más rezagados; a culatazos obligaron a otros a tirarse al agua,...*

La ferocidad de que recelaban, estaba más que justificada.

### 3. Y DESPUÉS... PREMIOS Y CASTIGOS

Con la expulsión de los franceses llegó el tiempo de premiar a los “patriotas” y de castigar a los colaboracionistas o simples tibios. Hora también de recoger los frutos económicos de sus desvelos que compensasen los sacrificios y adhesión a la causa.

A los paisanos del “fabuloso” botín tocó 3 napoleones por cabeza. Pérez de Limia, astuto y paternalista, pagó las requisas con las rentas del cabildo de Tui, pero luego los arrendatarios litigaron, y hubo que ejecutar compartos para compensarles<sup>30</sup>.

Tenreiro, manejándose astutamente en Cádiz, obtuvo en 1818 el título de conde de Vigo y el Escudo de Honor. En las Cortes se mostró furibundo absolutista.

En abril de 1810 la Regencia concedió el citado distintivo a 13 eclesiásticos, 4 militares, 2 cargos políticos, y otros 2 de dudoso servicio; todos próximos a Tenreiro. Los Parada Pérez las obtuvieron por propia iniciativa.

<sup>27</sup> AMV, GI, *Memorial de D. Francisco Xavier Vázquez Varela...* EJE 8, 1812, s.c.

<sup>28</sup> Toreno, conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, t. II, lib. VIII, p. 371, Madrid, 1838.

<sup>29</sup> Los 8 artículos y concesiones, reproducidos por: José de Santiago y Gómez, *Historia de Vigo... opus cit.*, pp. 521-523.

<sup>30</sup> AMV, JB, *Causas Civiles*, BOU-JUZ/46-49, 1814-1817 s. c.



Clérigos y oficiales fueron premiados con ascensos (canongías, curatos), otros con cargos honoríficos (auditores) y a D. Bernardo González se le dio el mando del gobierno militar, en el que se hizo odioso. El régimen no duda en premiar simbólicamente y económicamente a sus esforzados partidarios.

A Vázquez Varela se le ordenará en julio de 1809 pasar a Ourense por su aparente colaboración con los ocupantes, a lo que rehusa aduciendo mala salud. Consiguió el apoyo del conde Noroña, nuevo capitán general, y el del ayuntamiento. A partir de ahí su carrera brilla (siempre con escritos autolaudatorios) en línea ascendente: Oidor de la Rl. Audiencia, Alcalde de Casa y Corte y culmina en el Consejero de Hacienda, cargo en el que fallece agotado en 1819<sup>31</sup>. Los absolutistas se promocionan en el Sexenio fernandino.

El prudente Villavicencio es arrestado de inmediato, las turbas saquean su vivienda y granjas y comparece ante un consejo de guerra en 1812 acusado de traición. Dispuso:

*Se siga la causa que es bien notorio se me formó a la entrada de los franceses en la plaza, que se halla justamente sentenciada a mi favor, con varias declaraciones en honor a mi fidelidad a la Patria, solicitando la aprobación del Supremo Consejo de Regencia y se continúe el indicente suscitado que trata sobre los robos y asalto en mi casa<sup>32</sup>*

En desagravio, en 1894 se da su nombre a parte de la Praza da Pedra, lugar de su casa.

La represión calló sobre los presuntos afrancesados<sup>33</sup>. Ya en 1809 actúa el gobernador militar y el Tribunal de Seguridad Pública, que abren causa por “infidencia y adictos al gobierno francés”. La Sala del Crimen de la Rl. Audiencia dicta sentencia definitiva en enero de 1811: 2 franceses son condenados a 10 años en los presidios de África y dejó a varios arrestados “en el limbo”; entre ellos están D. José Alonso Cayro y D. Pedro Lapeire, del comercio<sup>34</sup>. En noviembre le toca a D. Pedro Lapeire, D. Gregorio Pastor (hijo de D. Manuel, fallecido en 1809) un cirujano y 5 *gabachos* más, indicando se consulte la sentencia. La justicia de Vigo en octubre de 1812 manifiesta al alto tribunal que los dos primeros han fallecido, y constata “la ausencia y fuga de los más comprometidos al tiempo que la plaza se hallaba asediada

<sup>31</sup> Juan Miguel González Fernández, “Un letrado vigués en la Corte de Fernando VII: D. Francisco Xavier Vázquez Varela (1754-1819)”, *Castrelos*, 13, 2007, pp. 120-125.

<sup>32</sup> Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos Notariales, leg. 2364, ff. 21-27.

<sup>33</sup> Archivo del Reino de Galicia, Causas, 72/78 y 74/22.

<sup>34</sup> Ni en los sectores que perfila Barreiro Fernández ni en los de M. Artola Gallego parecen tener cabida este grupo.



por paisanos de esta inmediación”<sup>35</sup>, se condena a los prófugos en el pago de costas (3.200 rs.).

Como colofón, la fervorosa actuación en pro de la patria fueron el principal argumento para que le diesen a la urbe la categoría de ciudad:

*Por cuanto en atención a los señalados servicios, y heroica lealtad y esforzado denuedo que han manifestado los vecinos de esa mi villa de Vigo en defensa de la justa causa de la independencia nacional, por un Real Decreto de este año [1810] he convenido en conceder a la citada mi villa de Vigo privilegio de Ciudad Leal y Valerosa*<sup>36</sup>

## CONCLUSIONES

La contribución al esfuerzo bélico, los preparativos para la defensa y la exaltación de la patria y de Fernando VII por parte de las autoridades, sobre todo municipales y militares, no impidieron ante el avance del mariscal Soult, el motín iconoclasta y popular del 23 de enero de 1809, con asaltos y apresamientos de parte del concejo (formado por un juez-alcalde, cinco regidores en activos y los representantes populares) y de algunos hombres de negocios vinculados con Francia, al tiempo que se creaba un ayuntamiento *ex novo*. En sólo dos días el patriciado urbano había dado forma a un nuevo Ayuntamiento, reponiendo así el absolutismo a nivel local; destacó su presidente, más preocupado por castigar a los sediciosos y mantener el orden que en defender la villa. Es el retorno al absolutismo *sui generis*.

Vigo capituló ante el imparable avance del ejército napoleónico, pero por diversas razones se pactó una ventajosa rendición, que mantenía al mismo Ayuntamiento y hasta a la Milicia Honrada local. En otras urbes la ocupación tomó distinto cariz<sup>37</sup>: En A Coruña Ney ensayó un modelo provisional basado en cuatro poderes: militar, local-provincial, civil y policía, muy centralizado con él en la cúspide; en Santiago, Marchand reorganizó el “Congreso de Autoridades”, con todos los municipales y representantes de la oligarquía, el clero y la universidad, y crea un corregidor real: el afrancesado Sánchez Boado.

En Vigo los gobernadores militares franceses desarrollaron una política de contención y entendimiento, excepto en el crítico final. El alcalde-juez

<sup>35</sup> D. José Alonso Cayro, hermano de D. Juan, residía en 1815 exiliado en Burdeos. Lapeire, murió, sin que lo intimasen ni molestasen, en Vigo, en 1823.

<sup>36</sup> AMV, GI, *Recurso contra el uso de la ciudad del privilegio...*EJE 8, 1811, s.c.

<sup>37</sup> Xosé Ramón Barreiro Fernández, *Historia de la ciudad de La Coruña*, A Coruña, La Voz de Galicia, 1996, p. 430; Eduardo Cebreiros Álvarez, *El municipio de Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen (1759-1812)*, Santiago, E.G.A.P., 2000, pp. 53-58; María López Díaz, “Del Ayuntamiento borbónico al primer municipio constitucional: el caso de Santiago de Compostela”, *Revista de Hª Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 2007, pp. 348

autóctono desarrolla una doble actividad: confraternizar con el francés y al mismo tiempo dar su apoyo incondicional al exterior.

Con la partida de Soult hacia el Miño, el día 13 de marzo las milicias populares mal armadas y peor adiestradas pero numerosas, dirigidas por hidalgos y clérigos, acuerdan poner sitio a la plaza, controlando las comunicaciones y movimientos del enemigo. Se reforzarán con gentes venidas del Val Miñor y O Morrazo, así como dos buques de guerra británicos surtos en la ría. Se trata, entonces, de una auténtica comunión social aglutinada por un enemigo común.

Dentro de la villa se produce un hervidero general en apoyo de las fuerzas extramuros.

El ver invadida su patria, las abusivas requisas, la propaganda del clero y un presumible botín movieron a los “patriotas”.

La llegada posterior de oficiales de carrera supuso el apartamiento de los viejos caudillos y se impone el poder institucional establecido y un nuevo carácter formal.

A pesar de las medidas tomadas, el hambre crónica, el hostigamiento (y temor) de los guerrilleros y el aislamiento al estar convencidos que no recibirán ayuda, van a forzar una extraña rendición. Se decidió el asalto el día 28, que más que heroico, aunque muy mitificado, fue casi un tira puja. Culmina así con la victoria de los defensores de los ideales de Dios-Patria-Rey.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO ÁLVAREZ, Luis, «As revoltas preindustriais en Galicia : o ludismo». En, *Grial*, 66. Vigo, 1979, pp. 455-461.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel, , *La España de Fernando VII*. Madrid, Espasa, 1999 (2ª edic.).
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *Galicia Contemporanea (siglos XIX-XX)*. *Historia política*, A Coruña, Gamma, 1987, Vol. 1  
*Historia de la ciudad de La Coruña*, A Coruña, La Voz de Galicia, 1991  
*Historia social de la Guerra de Independencia en Galicia*, Vigo, Xerais, 2009.
- CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *El municipio de Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen (1759-1812)*, Santiago, Escuela Galega de Administración Pública, 1999.
- ESPINOSA RODRÍGUEZ, José, *Tierra de Fragoso (notas para la historia de Vigo y su comarca)*, Vigo, Imp. Faro de Vigo, 1949 (red. Fac., Instituto de Estudios Vigueses, 2003).

- FRASER, Ronald, *La maldita guerra de España: Historia social de la Guerra de Independencia, 1808-1814*, Barcelona, Crítica, 2013.
- ESTRADA CATOYRA, Félix , *Reseña de la Reconquista de Vigo*, Vigo, Banco Industrial de Bilbao, 1978, orig. 1909).
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier, *El origen del municipio constitucional*, Madrid, 1983
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Juan Miguel, «Una manifestación de la conflictividad en Galicia protoindustrial: la huelga de descargadores de la sal, en *Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, 1, Vigo, I.E.V., 1995, pp. 141-158.
- «Poder local y transformaciones políticas en Vigo y su comarca: de la invasión francesa a la reacción absolutista (1809-1814)», *Pontevedra. Revista de Estudios Provinciais*, 6, Pontevedra, Deputación Provincial, 1990, pp.117-134.
- «Un letrado vigués en la Corte de Fernando VII. D. Francisco Xavier Vázquez Varela (1754-1819)», en *Castrelos*, 13, Vigo, Museo Municipal “Quiñones de León”, 2007, PP. 120-125.
- LÓPEZ DÍAZ, María, «Del Ayuntamiento borbónico al primer municipio constitucional: el caso de Santiago de Compostela», *Revista de Hª Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 2007, pp. 331-358.
- OSUNA REY, Juan Manuel, *Los franceses en Galicia. Historia Militar de la guerra de Independencia en Galicia (1809)*, La Coruña, Fundación “Barrié de la Maza”, 2006.
- PRADOS GARCÍA, Celia, *El gobierno municipal en Granada (1808-1814)*, F.J. Giraldez García (dir. tesis), Universidad de León, 2003. RECURSO ELECTRÓNICO.
- RODRÍGUEZ LEGÍSIMA, Juan R. (OFM), *Héroes y mártires de Galicia en la guerra de Independencia*, Santiago, tip. EL Eco Franciscano, 1912.
- SANTIAGO Y GÓMEZ, José, *Historia de Vigo y su comarca*, Madrid, Impr. Asilo de Huerfanos, 1886 (ed. fac. I.E.V., 2005).
- TIZÓN RODRÍGUEZ, José Antonio; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Juan Miguel, «La burguesía viguesa del siglo XVIII. Aspectos sociales (II), en *Boletín do Instituto de Estudios Vigueses*, 10 , Vigo I.E.V., 2004, pp, 81-117.
- YÁÑEZ RODRÍGUEZ, Joaquín; LÓPEZ, Benito Manuel, *Análisis histórico de la reconquista de Vigo*, (orig. 1835), Vigo, 1959 y 1976.



# BURLA A NAPOLEÓN Y DOBLE DIPLOMACIA. OTRA VISIÓN DE LA GUERRA DE LAS NARANJAS<sup>1</sup>

AINOA CHINCHILLA GALARZO  
*Universidad Complutense de Madrid*  
[ainochin@ucm.es](mailto:ainochin@ucm.es)

## RESUMEN

La historiografía tradicional siempre nos ha trasladado una visión de la Guerra de las Naranjas, como un conflicto breve y de escasa relevancia para las relaciones internacionales de aquel momento. Por ello, pretendemos proporcionar otra perspectiva de esta guerra que enfrentó a España y Portugal en 1801. En primer lugar, queremos sacar a la luz la estrategia de Manuel Godoy y Carlos IV para realizarla en favor de su propio engrandecimiento, salvaguardando en la mayor parte posible sus relaciones con la casa reinante portuguesa y sus intereses primordiales, intentando una línea diplomática propia. Por último, destacar el papel que jugó la doble diplomacia previa y posterior a la contienda.

**Palabras clave:** diplomacia, Guerra de las Naranjas, Napoleón, Consulado, Carlos IV

## ABSTRACT

Traditional historiography has always brought us a vision of the War of the Oranges, as a brief conflict and of little relevance to international relations at that time. Due to this, we intend to provide another perspective of the war which faced Spain and Portugal in 1801. First, we want to bring to light the strategy of Manuel Godoy and Carlos IV to conduct it in favour of their own aggrandizement, safeguarding as much as possible their relations with the Portuguese ruling house and their fundamental interests, trying their own diplomatic way. Finally, highlight the role played by double diplomacy before and after the armed warfare.

**Keywords:** diplomacy, War of the Oranges, Napoleon, Consulate, Charles IV

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado con la ayuda de un contrato predoctoral de Formación de Profesorado Universitario (FPU17/00717) otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con el inestimable apoyo de mis directores de tesis, los doctores José Cepeda Gómez y María Dolores Herrero Fernández-Quesada.

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo se basa en aportar una nueva visión de la conocida como Guerra de las Naranjas que enemistó a España y Portugal en los meses de mayo y junio de 1801, pretendiendo dar a conocer las difíciles relaciones entre las dos potencias desde 1795. Unos contactos diplomáticos que no han sido objeto de interés de la historiografía española, salvo contados estudios parciales. Por ello, en esta primera parte nos hemos propuesto dar una visión sencilla, pero certera de los acontecimientos que llevaron a estos gobiernos, unidos por los lazos familiares, a enfrentarse. Sin olvidar que tanto España como Portugal tuvieron que sortear las presiones de sus aliadas, Francia e Inglaterra, las dos grandes potencias del momento.

Por último, en la segunda parte nuestra intención no ha sido el análisis de esta guerra en cuanto a su estrategia militar, ni nos hemos centrado en el desarrollo de la misma. Más bien nuestro objetivo ha sido poner de manifiesto las distintas estrategias de los países participantes, los dos principales y sus respectivas coaligadas, para explicar por qué consideramos que fue una burla a Napoleón. Sin olvidar el desarrollo de una doble diplomacia, oficial y secreta, que también intentó modificar en ocasiones, lo consiguiese o no, el desarrollo de la contienda. Para ello, pretendemos utilizar información custodiada en Archivo Histórico Nacional en Madrid, los *Archives du Ministère des Affaires Étrangères* de Francia y el *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* en Lisboa.

### 1. LAS RELACIONES ENTRE ESPAÑA, PORTUGAL Y FRANCIA A FINALES DEL XVIII

Antes de entrar en materia me gustaría hablar de los años previos a 1801, centrándonos en conocer brevemente las relaciones entre las tres potencias que nos ocupan: Francia, España y Portugal. En 1795 empezaban las negociaciones de paz entre el gobierno revolucionario y el español y este fue el momento elegido por el gabinete portugués para intentar clarificar su situación con respecto a Francia. Luis Pinto, ministro de Estado luso, dejaba totalmente clara cuál era su postura: «la corte de Portugal no se ha considerado jamás en guerra con la Francia»<sup>2</sup>, pero realmente debemos hacer constar que la reina María I había firmado dos tratados con España e Inglaterra en 1793. En cumplimiento de esos convenios llegó a enviar un cuerpo de 6.000 hombres a la frontera pirenaica para ayudar a las tropas españolas y permitió que los barcos de su bandera ejercieran junto a los navíos británicos el bloqueo de los territorios franceses durante la Guerra del Rosellón<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado [E], leg. 4437.

<sup>3</sup> Ainoa Chinchilla Galarzo, “Portugal y la fallida paz con Francia: mediación española y corrupción francesa (1796-1800)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV Historia Moderna*, 32, 2019, p. 242.

El 22 de julio de 1795 se firmaba en Basilea la paz entre España y Francia, y Portugal era mencionado en dicho tratado, demostrando el interés tanto del rey Borbón por salvaguardar sus relaciones con la corte de Lisboa, así como evidenciaba el deseo de los Directores de desligarla de Inglaterra. En el artículo decimoquinto se establecía la mediación de Carlos IV en favor de la reina María en el caso de que esta quisiera poner fin a las hostilidades con Francia. Gracias a esta declaración el país luso adquiriría plenamente el estatus de potencia beligerante y entraba en una especie de dependencia con respecto a Madrid en todo lo concerniente a Francia; es decir, si el gabinete portugués quería tratar la paz o su neutralidad debía hacerlo bajo la intercesión del monarca español<sup>4</sup>.

Los reyes españoles pensaron que este medio podía proteger aquellos estados con los que estaban unidos muy estrechamente por lazos de sangre, como era el caso de Parma y Portugal, ya que sendas hijas estaban casadas con los herederos de dichos territorios<sup>5</sup>. Sin embargo, el reconocimiento de esta mediación significaba la declaración de potencia hostil con respecto a Francia. Por ello, la estrategia portuguesa se centró en abrir una negociación con el Directorio a principios de 1796 y ya en abril aceptaba la intercesión de España para negociar un tratado de no beligerancia, que los diplomáticos franceses pronto convertían en unas negociaciones de paz, al considerar que la condición de Portugal era de enemiga<sup>6</sup>.

En el verano de 1796 España y Francia firmaban el Pacto de Familia, pero sin familia, que recogía lo esencial de los antiguos pactos firmados por Felipe V y Carlos III y volvía a sellar la alianza entre París y Madrid<sup>7</sup>. Y en él destacaba un artículo secreto por el que Carlos IV se comprometía a forzar el cierre de los puertos lusos a los navíos británicos, si se producía un enfrentamiento bélico entre Gran Bretaña y España. El gobierno revolucionario era consciente de que la presencia inglesa en los fondeaderos portugueses no permitía la unión de las escuadras francesas del norte y del sur y por eso,

<sup>4</sup> AHN, E, leg. 3401. Archives du Ministère des Affaires Étrangères [AMAE], Correspondance politique Espagne [Corresp. pol. Esp.], L. 639. Ainoa Chinchilla Galarzo, "Portugal y la fallida paz...", *op. cit.* p. 242. José B. Barreiros, "O Tratado de paz de 10 de agosto de 1797 e a prisão de Araújo de Azevedo no Templo", *Revista Independência*, 18, 1958, p. 5.

<sup>5</sup> Emilio La Parra López, "La orientación de la política exterior. El rey y los secretarios de Estado", en Antonio Morales Moya (coord.), *1802. España entre dos siglos. Monarquía, Estado, Nación*, Madrid, Elece, 2003, p. 230.

<sup>6</sup> AMAE, Corresp. pol. Esp., L. 638 y 640, supplément 18. AHN, E, leg. 6668, 6677, 4437, 3998 y 4544. Arquivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT], Ministério dos Negócios Estrangeiros [MNE], L. 106.

<sup>7</sup> Ainoa Chinchilla Galarzo, "El Tratado de San Ildefonso de 1796: ¿pragmatismo político, error de Godoy o Pacto de Familia, pero sin Familia?", en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 680-690.

necesitaba la ayuda de España. Tras meses de idas y venidas, las negociaciones franco-portuguesas se materializaban en agosto de 1797 en una paz que nunca llegó a ser ratificada por la reina María, ya que no contaba con el beneplácito de la corte inglesa. Este hecho solo demostraba que la alianza con Inglaterra era primordial para Portugal y que su estrategia se centraba en ganar tiempo frente a las amenazas francesas, poniendo en una muy difícil situación a Carlos IV<sup>8</sup>.

La no ratificación de esta paz provocaba en 1798 el desarrollo de una etapa muy complicada para las relaciones entre las tres potencias. El Directorio se encontraba dividido y sus intrigas corruptivas no hacían más que enmarañar el acercamiento franco-portugués. Por otra parte, Portugal planteaba a la corte madrileña una paz separada con los ingleses, a la que Manuel Godoy, siguiendo las directrices de Carlos IV, se negaba en rotundo<sup>9</sup>. Con la llegada de 1799 esta situación no mejoró. A principios de ese año las negociaciones de paz oficiales estaban rotas y, aunque se iniciaron en marzo unas conversaciones extraoficiales entre dos banqueros afincados en Lisboa, Jacinto Fernández Bandeira y el banquero francés, Jubié Bastarreche, estas no llegarían a nada y acabarían a principios de 1800<sup>10</sup>.

Las relaciones entre las cortes de Lisboa y de Madrid empeoraban cada vez más debido a la oscuridad con la que el gabinete portugués llevaba a cabo sus maniobras con respecto al español. Además, tanto el Directorio como Carlos IV eran cada vez más conscientes de la imposibilidad de separar a Portugal de su aliada natural<sup>11</sup>. A partir de este momento, Francia se centraba en los planes de conquista, mientras que la reina y el regente deseaban ver triunfar a Inglaterra e intentaban desmarcarse de la dinámica hispano-francesa, optando por una unión inesperada. A finales de 1799 los diplomáticos rusos y portugueses firmaban un tratado de alianza defensiva en un intento por aumentar sus defensas y plantar cara a Francia y España<sup>12</sup>.

<sup>8</sup> Todo este proceso se encuentra detallado en el artículo de Ainoa Chinchilla Galarzo, "Portugal y la fallida paz...", *op. cit.* pp. 239-262.

<sup>9</sup> Jean Gagé, "Antonio de Araujo, Talleyrand et les négociations secrètes pour la «paix de Portugal» (1798-1800). D'après des documents inédits, conservés aux Archives Nationales de Rio de Janeiro", *Bulletin des Études Portugaises et de l'Institut Français au Portugal*, 14, 1950, pp. 39-77. Ainoa Chinchilla Galarzo, "Portugal y la fallida paz...", *op. cit.* pp. 250-256.

<sup>10</sup> AMAE, Corresp. pol. Port., L. 122.

<sup>11</sup> AHN, E, leg. 3943, 3999, 4018 y 4486.

<sup>12</sup> Ainoa Chinchilla Galarzo, "Portugal y la fallida paz...", *op. cit.* p. 257. Emilio La Parra López, "La orientación de la política...", *op. cit.* pp. 295-296. Joaquim V. Serrão, "O despotismo iluminado (1750-1807)", en VV.AA., *História diplomática de Portugal*, vol. VI, Lisboa, Verbo, 1982, p. 215. Carlos Corona Baratech, "Notas para el reinado de Carlos IV. La fracasada mediación de España para la paz de Portugal con Francia en 1798-99", *Revista de la Universidad de Zaragoza*, 23/3, 1946, pp. 44-52.



Este movimiento de la corte portuguesa provocó el enfado de Carlos IV, quien tras haber hecho todo lo posible para que la paz con Francia saliese adelante, incluso perdiendo dinero de su erario para ello, veía esta maniobra como la vía por la que podría producirse un ataque ruso a través del reino vecino, ya que meses antes este país había declarado la guerra a España<sup>13</sup>. Para Francia la alianza entre Gran Bretaña y Portugal suponía un freno a los planes napoleónicos de derrotar a la Pérfida Albión. Para España dicha amistad suponía una gran pérdida para su comercio atlántico debido a que los barcos ingleses en suelo portugués complicaban enormemente las comunicaciones entre las colonias americanas y la península. Finalmente, esta situación provocaría que Carlos IV empezase a sentir la necesidad de imponer con la fuerza lo que la diplomacia no había conseguido<sup>14</sup>.

Por otro lado, los problemas crecían para el gobierno revolucionario con el fallido congreso de paz Rastadt y el nacimiento de la segunda coalición, donde Rusia y Portugal presionaron a España para que se uniese<sup>15</sup>. Ya llegado 1800, Portugal insistía en volver a pedir la mediación del rey Borbón para lograr un convenio, pero los gabinetes francés y portugués no se ponían de acuerdo en sus exigencias a lo que se unía la negativa de Inglaterra. Desde Francia se instaba al gobierno español a una ruptura, pues ya que este último parecía rehusar la paz, era mejor obtener algunas provincias que pudiesen ser intercambiadas por Menorca en un congreso general y además el Primer Cónsul estaba dispuesto a ceder tropas para la invasión<sup>16</sup>.

## 2. GUERRA Y PAZ

En 1800 Carlos IV empezaba a tener claro que la guerra con Portugal iba a ser inevitable y se planteaba actuar mediante un ataque rápido, que dinamitase la alianza entre ingleses y portugueses y posibilitase la firma de la

<sup>13</sup> AHN, E, leg. 4407.

<sup>14</sup> Ainoá Chinchilla Galarzo, "Portugal y la fallida paz...", *op. cit.* p. 257. Jacques Godechot, "Le Portugal et la Révolution", *Arquivo do Centro Cultural Português*, 7, 1973, p. 286. Jorge Borges de Macedo, *História diplomática portuguesa constantes e linhas de força*, Lisboa, Edição da Revista Nação e Defesa, 1987, p. 332. Antonio P. Vicente, "A política de Godoy em relação a Portugal. Do Tratado de Basileia à invasão de Junot (1795-1807)", *Revista de Estudos Extremeños*, 57/3, 2001, p. 1124.

<sup>15</sup> Georges Lefebvre, *La France sous le Directoire (1795-1799)*, París, Éditions Sociales, 1977, pp. 610-611. Carlos Seco Serrano, "La política exterior de Carlos IV", en Miguel Batllori i Muné (coord.), *Las Indias y la política exterior*, t. XXXI, Madrid, Espasa-Calpe, 1988, vol. II, p. 599. Enrique Giménez López, *El fin del Antiguo Régimen. El reinado de Carlos IV*, Madrid, Historia 16, 1996, p. 77.

<sup>16</sup> Emilio La Parra López, *La alianza de Godoy con los revolucionarios. (España y Francia a fines del siglo XVIII)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992, pp. 295-296. Eduardo Brazão, *Relance da história diplomática de Portugal*, Porto, Livraria Civilização, 1940, p. 187. Enrique Giménez López, *El fin del...*, *op. cit.* p. 86. Pedro Soares Martínez, *História diplomática de Portugal*, Lisboa, Verbo, 1992, p. 215.

paz con Francia, así como la adhesión de estos últimos a la alianza hispano-francesa. Sin embargo, Napoleón Bonaparte tenía una idea muy alejada de la del monarca Borbón. Solo había dos opciones para él: destruir el reino portugués u ocupar su territorio hasta el momento de negociar con Inglaterra para intercambiar las provincias portuguesas por otros territorios, franceses o españoles, que anteriormente habían sido arrebatados por los británicos<sup>17</sup>.

La alianza entre Portugal e Inglaterra hacía que el gobierno español sintiese desde octubre de 1796 que el ataque inglés podría venir por cualquier territorio limítrofe con Portugal, tanto en la península, como en las colonias. Tampoco podía olvidarse el hecho de que los puertos lusos eran el refugio de la marina británica y que, desde ellos, realizaban actividades de corso contra los navíos españoles, ocasionando grandes pérdidas comerciales, a la vez que obstaculizaba las relaciones entre España y sus territorios ultramarinos. Realmente, Carlos IV se había dado cuenta de que no podía ignorar la fuerza militar de Francia, necesaria para salvaguardar sus fronteras, mientras que Portugal no podía desprenderse de la influencia y la ayuda inglesa para mantener su imperio colonial<sup>18</sup>.

A finales del año 1800 la llegada a Madrid del hermano del Primer Cónsul, Luciano Bonaparte, supuso la reapertura de las negociaciones con Manuel Godoy sobre la guerra con Portugal<sup>19</sup>. En esos mismos días Napoleón se comprometía a enviar sus tropas como cuerpo auxiliar y, poco después, llegaban a un acuerdo, la conocida como Convención de Madrid del 29 de enero de 1801. En ella Francia se comprometía a destinar 15.000 hombres para ayudar al ejército español en la contienda que serían liderados por el príncipe de la Paz, nuevo generalísimo de los ejércitos españoles<sup>20</sup>.

En ese mismo mes Carlos IV enviaba un ultimátum a la corte de Lisboa. En él se establecían varias condiciones: la ruptura con Inglaterra, el cierre de los puertos lusos a los navíos ingleses y el consentimiento para que el ejército español ocupase varias provincias portuguesas que luego pudieran ser intercambiadas en un congreso de paz con Gran Bretaña por Trinidad, Mahón y Malta, como el que se estaba celebrando en Lunéville con Austria, más el pago de indemnizaciones a franceses y españoles por el perjuicio causado. La reina María y el regente tenían quince días para contestar antes de que se declarasen

<sup>17</sup> Emilio La Parra López, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Fábula Tusquets, 2005, pp. 295-296. Carlos Seco Serrano, "La política exterior...", *op. cit.* pp. 615 y 618-620.

<sup>18</sup> Antonio J. Telo e Hipólito de la Torre Gómez, *Portugal e Espanha nos sistemas internacionais contemporâneos*, Lisboa, Edições Cosmos, 2000, pp. 182-183. Emilio La Parra López, *Manuel Godoy...*, *op. cit.* pp. 295-296.

<sup>19</sup> AHN, E, leg. 4486.

<sup>20</sup> AHN, E, leg. 6700 y 4486.

las hostilidades<sup>21</sup>. Al mismo tiempo el emperador firmaba un armisticio con Francia y se creaba la liga de neutrales (Rusia, Suecia, Dinamarca y Prusia) que dejaba sin aliados a Inglaterra y a Francia libre de conflictos bélicos<sup>22</sup>.

En esos días Luis Pinto, en un intento desesperado por evitar la guerra, enviaba a un agente a Madrid al que no se le permitió hablar con los reyes, mas sí pudo entrevistarse con el embajador Bonaparte y llegar a la conclusión de que, si hubiese tenido tiempo para negociar con el francés, podría haberle sobornado para eludir la confrontación<sup>23</sup>. Mas ya era demasiado tarde para este intento de doble diplomacia, puesto que, el 22 febrero de 1801<sup>24</sup>, Carlos IV declaraba la guerra a Portugal. Gran Bretaña quedaba sola, así como su aliada que no iba a recibir los auxilios que había solicitado a los ingleses<sup>25</sup>. Sin embargo, los primeros enfrentamientos no se producirían hasta mayo. ¿Por qué este dilatado espacio entre la declaración de las hostilidades y el desarrollo de las primeras escaramuzas?

En un intento por contestar la cuestión planteada tenemos que empezar exponiendo los problemas de las potencias implicadas. En primer lugar, estaban las grandes dificultades del erario español, que se encontraba en una muy mala situación desde la Guerra del Rosellón y que fue agravada por el desarrollo de la guerra anglo-hispana desde 1796. En segundo lugar, en Extremadura y Andalucía una epidemia de fiebre amarilla estaba esquilmando a su población. Por último, estaba la cuestión de los efectivos militares. Tanto el príncipe de la Paz, como el monarca tenían claro que sus unidades no eran tan abundantes en este momento y no estaban tan bien aprestadas como en ocasiones anteriores, pero sabían que serían suficientes para hacer frente a las portuguesas, que contaban con un número mucho menor<sup>26</sup>.

No obstante, el gobierno portugués no había estado ajeno a la preparación del conflicto, ya que desde 1797, momento en que los ejércitos españoles presionaron con su presencia sobre la frontera lusa, se habían iniciado preparativos para la defensa del territorio, aunque todo ellos de poco calado. El ministro Pinto siempre había confiado en poder beneficiarse de la ayuda de su aliada en caso de problemas, ya fuese traducida en hombres, armas o

<sup>21</sup> Emilio La Parra López, *Manuel Godoy...*, *op. cit.* p. 295.

<sup>22</sup> AHN, E, leg. 4486.

<sup>23</sup> Antonio Ventura, *Guerra das Laranjas 1801*, Lisboa, Quidnovi, 2008, pp. 15-16.

<sup>24</sup> AHN, E, leg. 883.

<sup>25</sup> Eduardo Brazão, *Relance da história ...*, *op. cit.* pp. 186-187. Antonio P. Vicente, "A política de Godoy...", *op. cit.* pp. 1124 y 1132. Carlos Seco Serrano, "La política exterior...", *op. cit.* pp. 623-624. AHN, E, leg. 3963 y 4486.

<sup>26</sup> Antonio Ventura, *Guerra das Laranjas...*, *op. cit.* pp. 14-17. André Fugier, *Napoleón y España 1799-1808*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, p. 130.

dinero para esta campaña. Sin embargo, desde finales del año 1800 la corte de Londres había ido retirando sus tropas estacionadas en el territorio luso y el ejército portugués no estaba preparado para enfrentarse solo frente a españoles y franceses. A principios del siguiente año la actitud de Inglaterra no cambiaba y sólo concedía un préstamo al gabinete luso, negándose categóricamente al envío de refuerzos<sup>27</sup>.

En este espacio de tiempo Manuel Godoy y Carlos IV van a desarrollar una estrategia centrada en la realización de una guerra a favor de su propio engrandecimiento, salvaguardando en la mayor parte posible sus relaciones con la casa reinante portuguesa y sus intereses primordiales. Para ellos, la guerra con Portugal debía ser una operación rápida y sin contar con la intervención del ejército revolucionario. También para el príncipe de la Paz podía significar la recuperación de su posición en la corte tras su alejamiento en 1798 y la demostración de su valía como militar, pues recientemente había sido nombrado por el monarca generalísimo de los ejércitos<sup>28</sup>. En primer lugar, antes de comenzar el enfrentamiento, los reyes y el favorito tuvieron en cuenta el cambio de gobierno producido en Inglaterra y tantearon la posibilidad de negociar con el nuevo primer ministro de corte pacifista, Addington, cosa que no podrían hacer si empezaban a atacar a Portugal. Aunque la máxima del monarca español era separar a portugueses e ingleses, en ese intermedio, solo se preocupó de retrasar el paso de los franceses por la península y dificultar que los barcos ingleses entrasen en Lisboa.

Por otro lado, Napoleón, que a principios del otoño de 1800 se mostraba deseoso por convencer al rey español de la contienda con Portugal, dilató el comienzo de las hostilidades en los meses siguientes. Esto se debía a un cambio en su estrategia militar. Al firmar la paz con Austria y establecerse la liga de neutrales, Francia quedaba libre para atacar los dominios británicos en Egipto y perseguir los intereses personales de Bonaparte; por tanto, el proyecto de invadir Portugal quedaba en un segundo plano<sup>29</sup>, lo que fue aprovechado astutamente por el monarca y Godoy para plantear su guerra y su paz.

El Primer Cónsul, una vez que España había declarado la guerra a Portugal, no aceleró la marcha de sus tropas hacia la frontera lusa por varios motivos. Es cierto que al enviar al general Saint-Cyr con la misión de

<sup>27</sup> André Fugier, *Napoleón y España...*, op. cit. pp. 129 y 141. Emilio La Parra López, *Manuel Godoy...*, op. cit. pp. 296-297. Antonio Ventura, *Guerra das Laranjas...*, op. cit. pp. 14-17.

<sup>28</sup> André Fugier, *Napoleón y España...*, op. cit. pp. 129 y 141. Emilio La Parra López, *Manuel Godoy...*, op. cit. pp. 296-297. Antonio Ventura, *Guerra das Laranjas...*, op. cit. pp. 14-17.

<sup>29</sup> Enrique Giménez López, *El fin del...*, op. cit. p. 86. Carlos Seco Serrano, *Godoy, el hombre y el político*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978, pp. 138-139. Emilio La Parra López, *Manuel Godoy...*, op. cit. pp. 297-302.

comandar las unidades francesas una vez comenzase la contienda, hizo creer, a españoles y portugueses, que el enfrentamiento podía empezar en cualquier momento, pero nada más lejos de la realidad. Las instrucciones que se le habían proporcionado no hablaban de un ataque inminente y poco después se supo que Napoleón ocultaba otra pretensión: Egipto, de ahí las exigencias de cesión de navíos españoles por su parte a la corte madrileña. La campaña de Portugal en el planteamiento napoleónico, no sería más que una distracción para ocupar a portugueses e ingleses, mientras él se dirigía a Asia<sup>30</sup>.

Como podemos ver, tanto a Francia como a España no les interesaba la conquista efectiva de Portugal. En esa dirección nos encontramos una negociación secreta en la que participaron Godoy y Talleyrand con la ayuda del banquero español Hervás. El historiador francés, André Fugier, planteó a principios del siglo XX que era posible que el ministro de asuntos exteriores francés hubiese recibido un pago por parte del gabinete de luso tiempo antes de empezar la Guerra de las Naranjas, del que no hemos logrado conseguir una evidencia<sup>31</sup>, pero sí de los negocios entre Hervás y Talleyrand. Estos dos sujetos a principios de 1801 trataron acerca de la cuestión de la guerra con Portugal y pronto afloraron los cauces de la corrupción. En 1798, en medio de las negociaciones hispano-francesas para conseguir la ratificación de la paz franco-portuguesa del año anterior, Carlos IV había ofrecido a los franceses dos millones y medio de libras para cerrar el tema por la vía reservada<sup>32</sup>. La buena memoria del avezado Talleyrand no le permitía olvidar este ofrecimiento y planteaba ahora la entrega de dicha suma para intentar suavizar las condiciones con respecto a Portugal. Efectivamente, la documentación entre Godoy y el ministro de Hacienda español nos habla de dicha cantidad “desembolsada por encargos reservados del real servicio”. Gracias a esta estrategia Godoy aceptaba enfrentarse con el país vecino, cumpliendo los deseos de su aliada, mientras que salvaguardaba los intereses primordiales de los reyes protegiendo el reino luso<sup>33</sup>.

Por otra parte, a su vez los portugueses intentaron otra vía de negociación. A finales de marzo de 1801 Luis Pinto intentaba un acercamiento con el gobierno consular mediante el envío del plenipotenciario Araújo de Azevedo a París<sup>34</sup>. A mediados de mayo llegaba a Francia, pero no se le permitió la entrada en la capital y se le destinó al puerto de L'Orient, obligándolo a tratar con el general Decrès y no con ningún diplomático. Estos movimientos

<sup>30</sup> André Fugier, *Napoleón y España...*, *op. cit.* pp. 133-135.

<sup>31</sup> André Fugier, *Napoleón y España...*, *op. cit.* p. 136.

<sup>32</sup> Ainoa Chinchilla Galarzo, “Portugal y la fallida paz...”, *op. cit.* pp. 253-254.

<sup>33</sup> AHN, E, leg. 5205.

<sup>34</sup> Ainoa Chinchilla Galarzo, “Portugal y la fallida paz...”, *op. cit.* pp. 239-262.

demostraban los esfuerzos de la corte de Lisboa por conseguir una paz a toda costa y en el último minuto, pero los portugueses no lograban parar el inicio de las hostilidades<sup>35</sup>.

Manuel Godoy fue el gran beneficiario de la inactividad de los lusos que seguían esperando la ayuda inglesa o la paz con Francia. En los meses de primavera el favorito dio todo el impulso que pudo a los preparativos de guerra. Pidió un préstamo para solventar las dificultades del erario y fue concentrando las tropas en la frontera. En esos días las unidades que debían auxiliar a las españolas entraron en la península, pero en menor número del solicitado, con lo que el Primer Cónsul daba satisfacción a su aliada sin comprometer los hombres que necesitaba para Egipto<sup>36</sup>. En el momento en el que llegaron los enfrentamientos, el 19 de mayo, estos también fueron limitados y, sobre todo, se llevaron a cabo sin contar con la ayuda de los franceses. En cierto modo, podemos afirmar que Carlos IV burló a Napoleón haciendo la guerra que él pretendía, manteniendo los intereses primordiales con Portugal y llegando a las negociaciones de forma rápida como querían a su vez Manuel Godoy y la reina María Luisa.

A pesar de que en un principio el Primer Cónsul no tenía un especial deseo por la guerra con Portugal, con el paso de los meses y la entrada de sus tropas en la península cambió de parecer. Ciertos reveses en Egipto permitían esta mudanza. El abandono de su periplo asiático debería ser compensado con garantías en las negociaciones de paz como la ocupación de algunas provincias portuguesas<sup>37</sup>. Sin embargo, Napoleón a la vez que daban comienzo los enfrentamientos, no cerraba sus posibilidades de llegar a una paz ventajosa con los portugueses. Bonaparte incluso llegó a tantear la posibilidad de la negociación para ver si esta le ofrecía mayores ventajas que la guerra e invistió de plenos poderes al general Decrès para que tratase el asunto con Araújo en L'Orient. Empero, las tremendas condiciones impuestas por él fueron demasiado y rompieron esta negociación en cuestión de una semana<sup>38</sup>, pues solo le interesaba obtener los medios necesarios de Portugal para hacer frente a su gran enemiga, Inglaterra.

Finalmente, la paz también fue la constatación de esta estrategia de Carlos IV y Godoy en la que entraron los intereses propios de Luciano Bonaparte. El plan español establecido con respecto a esta contienda era muy sencillo. Una vez que se produjeran los primeros enfrentamientos entre

---

<sup>35</sup> AMAE, Corresp. pol. Port., L. 122.

<sup>36</sup> André Fugier, *Napoleón y España...*, op. cit. pp. 142-143.

<sup>37</sup> André Fugier, *Napoleón y España...*, op. cit. pp. 145-146.

<sup>38</sup> AMAE, Corresp. pol. Port., L. 122.

españoles y lusos y se obtuvieran las primeras victorias para los primeros, la negociación se iniciaría de forma inmediata y allí mismo, para evitar en gran medida la intermediación del Primer Cónsul o del ministro Talleyrand. Luciano Bonaparte estaba de acuerdo con este plan, ya que llevar las conversaciones de paz alejadas de la capital francesa podría permitirle sacar gran provecho de las mismas<sup>39</sup>.

El gobierno español con la firma del tratado de Badajoz conseguía la máxima que había buscado desde el inicio de la guerra anglo-española: el cierre de los puertos portugueses a los buques ingleses; también se obtenía Olivenza sin la ocupación de las provincias portuguesas. Podemos decir que tanto el rey, como Luciano e incluso Luis Pinto burlaron a Napoleón firmando un tratado, al que cambiaron las fechas para no tener en cuenta sus deseos<sup>40</sup>. Por su parte, Francia conseguía el territorio cercano a la Guayana francesa, una indemnización de 15 millones y la cláusula de nación más favorecida en la introducción de tejidos. Estas no eran las exigencias que Napoleón quería, pero sí las que el Directorio había pretendido conseguir del gobierno portugués durante las negociaciones de la fallida paz de 1797. Él hubiese querido grandes zonas de Portugal o al menos ocuparlas para poder intercambiarlas por las posesiones que los ingleses habían arrebatado a españoles y franceses, ya fueran Menorca, Trinidad o Malta<sup>41</sup>.

La ira del cónsul no se hizo esperar y tanto Luciano como el príncipe de la Paz se vieron obligados a dar explicaciones. Bonaparte quería un nuevo tratado o conseguir el concierto español para reanudar los enfrentamientos con los portugueses. Sin embargo, ni Carlos IV, ni el generalísimo estaban dispuestos a volver a la guerra y se declararon en contra de la revisión del tratado de Badajoz. Manuel Godoy estaba preparado para plantarle cara al todopoderoso Napoleón, ya que le habían molestado ciertas cosas. En primer lugar, la negativa al plan matrimonial de casarle con una infanta española, llevado a cabo por Luciano, la reina y él mismo. En segundo lugar, las noticias de las calumnias hacia su persona por parte del Primer Cónsul y, en tercer lugar, el mantenimiento gravoso de las tropas francesas en la península una vez terminada la guerra, habiendo solicitado reiteradamente su salida. El duque de Alcudia se atrevió a amenazar al gobierno francés insinuando la firma de una paz separada con Inglaterra, si no se daba satisfacción a su petición. Pocos

<sup>39</sup> André Fugier, *Napoleón y España...*, *op. cit.* p. 147.

<sup>40</sup> AHN, E, leg. 2821.

<sup>41</sup> Enrique Giménez López, *El fin del...*, *op. cit.* p. 88. Pedro Soares Martínez, *História diplomática...*, *op. cit.* pp. 215-216. Carlos Seco Serrano, *Godoy, el hombre...*, p. 139. Emilio La Parra López, *Manuel Godoy...*, *op. cit.* p. 309. André Fugier, *Napoleón y España...*, *op. cit.* pp. 148-149. Antonio Ventura, *Guerra das Laranjas...*, *op. cit.* pp. 60-65.



meses después, cuando Luciano plantee la reapertura de las conversaciones de paz entre París y Lisboa, el favorito va a plantar cara a su aliada, exhortando que no iba a permitir la entrada de más soldados que excediesen el número de 15.000 y le desafiaba diciendo que iniciaría de nuevo correspondencia con Rusia y Gran Bretaña, las dos potencias con las cuales la monarquía española se encontraba en guerra<sup>42</sup>. Pese a estos deseos de llevar una línea independiente con respecto a Francia, España se topaba con la imperiosa realidad. Las amenazas de guerra de Bonaparte le hacían entrar en razón y proponer una reconciliación, pero este se vengaría del desplante de España con la entrega de Trinidad en las negociaciones de paz con Inglaterra<sup>43</sup>.

## CONCLUSIÓN

A modo de conclusión podemos decir que las relaciones entre España y Portugal durante los años precedentes al enfrentamiento estuvieron marcadas por las constantes exigencias de sus respectivas aliadas. En el caso de la corte madrileña es fácil dilucidar que fueron siempre las presiones del Directorio y después del Consulado las que no permitieron desarrollar una vía propia con respecto a Portugal, salvaguardando uno de los intereses primordiales de los monarcas españoles. En cuanto a la cuestión portuguesa, tenemos que pensar que le ocurrió algo parecido con Inglaterra. Las exigencias y las directrices de esta potencia no permitieron al gabinete luso ratificar la paz con Francia y evitar la guerra con España. Ciertamente, podemos afirmar que tanto Francia y Gran Bretaña no permitieron la autonomía de sus coaligadas, salvo durante el período de la Guerra de las Naranjas.

A pesar de ello, desde principios de 1801 Carlos IV y Manuel Godoy desarrollaron una estrategia propia y desligada de los deseos de Napoleón Bonaparte. Es cierto que la coyuntura internacional lo permitió, gracias al deseo de conquista de Egipto por parte del Primer Cónsul, pero constituyó firmemente una actuación propia burlando al todopoderoso. El monarca español, mediante el uso de la doble diplomacia y el recurso al soborno, hizo posible el desarrollo de una guerra que protegiese las relaciones con su familia. A la corte portuguesa le ocurrió algo parecido, ya que la negativa inglesa a proporcionar la ayuda solicitada provocó que se lanzase a conseguir la paz con Francia de forma separada a Inglaterra, intentando desligarse de sus deseos. Sin embargo, esta independencia duraría muy poco, España tendría que abandonar su agresividad con Francia debido a las amenazas de guerra francesas y Portugal se veía obligada a revisar su paz con Francia.

<sup>42</sup> AHN, E, leg. 5205 y 5206.

<sup>43</sup> André Fugier, *Napoleón y España...*, op. cit. pp. 149-160. Antonio Ventura, *Guerra das Laranjas...*, op. cit. pp. 65-66.



**BIBLIOGRAFÍA**

- BARREIROS, José B., «O Tratado de paz de 10 de agosto de 1797 e a prisão de Araújo deAzevedo no Templo», *Revista Independência*, 18, 1958, pp. 5-49.
- BRAZÃO, Eduardo, *Relance da história diplomática de Portugal*, Porto, Livraria Civilização, 1940.
- CHINCHILLA GALARZO, Ainoa, «El Tratado de San Ildefonso de 1796: ¿pragmatismo político, error de Godoy o Pacto de Familia, pero sin Familia?», en María Á. Pérez Samper y José L. Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, Sociedad, Política y Cultura en el Mundo Hispánico*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 680-690.
- CHINCHILLA GALARZO, Ainoa, «Portugal y la fallida paz con Francia: mediación española y corrupción francesa (1796-1800)», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV Historia Moderna*, 32, 2019, pp. 239-262.
- CORONA BARATECH, Carlos, «Notas para el reinado de Carlos IV. La fracasada mediación de España para la paz de Portugal con Francia en 1798-99», *Revista de la Universidad de Zaragoza*, 23/3, 1946, pp. 3-52.
- FUGIER, André, *Napoleón y España 1799-1808*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- GAGÉ, Jean, «Antonio de Araujo, Talleyrand et les négociations secrètes pour la «paix de Portugal» (1798-1800). D'après des documents inédits, conservés aux Archives Nationales de Rio de Janeiro», *Bulletin des Études Portugaises et de l'Institut Français au Portugal*, 14, 1950, pp. 39-77.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *El fin del Antiguo Régimen. El reinado de Carlos IV*, Madrid, Historia 16, 1996.
- GODECHOT, Jacques, «Le Portugal et la Révolution», *Arquivo do Centro Cultural Português*, 7, 1973, pp. 279-298.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *La alianza de Godoy con los revolucionarios. (España y Francia a fines del siglo XVIII)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio, «La orientación de la política exterior. El rey y los secretarios de Estado», en Antonio Morales Moya (ed.), *1802. España entre dos siglos. Monarquía, Estado, Nación*, Madrid, Elece, 2003, pp. 221-236.
- LA PARRA LÓPEZ, E., *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Fábula Tusquets, 2005.

- LEFEBVRE, Georges, *La France sous le Directoire (1795-1799)*, París, Éditions Sociales, 1977.
- SECO SERRANO, C., “La política exterior de Carlos IV”, en Miguel Batllori i Muné (coord.), *Las Indias y la política exterior*, t. XXXI, Madrid, Espasa-Calpe, 1988, vol. II, pp. 451-732.
- SECO SERRANO, C., *Godoy, el hombre y el político*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978.
- SERRÃO, Joaquim V., «O despotismo iluminado (1750-1807)», en VV.AA., *História diplomática de Portugal*, vol. VI, Lisboa, Verbo, 1982.
- SOARES MARTÍNEZ, Pedro, *História diplomática de Portugal*, Lisboa, Verbo, 1992.
- TELO, Antonio J. y LA TORRE GÓMEZ, Hipólito de, *Portugal e Espanha nos sistemas internacionais contemporâneos*, Lisboa, Edições Cosmos, 2000.
- VENTURA, Antonio, *Guerra das Laranjas 1801*, Lisboa, Quidnovi, 2008.
- VICENTE, Antonio P., «A política de Godoy em relação a Portugal. Do Tratado de Basileia à invasão de Junot (1795-1807)», *Revista de Estudos Extremeños*, 57/3, 2001, pp. 1117-1153.

# PERFECCIONAMIENTO Y FUNCIONES DE UNA FORTALEZA COSTERA VALENCIANA. LA LLAVE “INATACABLE” DE PEÑÍSCOLA (ss. XVI-XIX)

JAVIER HERNÁNDEZ RUANO<sup>1</sup>  
*Universidad de Valencia*  
[hernandez\\_javrua@gva.es](mailto:hernandez_javrua@gva.es)

## RESUMEN

El objeto de este trabajo es describir y analizar las características de la fortaleza de Peñíscola y su entorno inmediato entre los siglos XVI y XIX, la única plaza de la gobernación de Castellón provista con bastiones abaluartados. El propósito no es solo valorar sus virtudes para la defensa, sino indagar en sus cotidianas funciones secundarias, no menos importantes, como fueron la logística, el alojamiento de tropas y la protección de ofensivas terrestres.

**Palabras clave:** revolución militar, guerra moderna, fortalezas, reino de Valencia, Peñíscola.

## ABSTRACT

The purpose of this work is to describe and analyze the characteristics of the fortress of Peniscola and its immediate surroundings between 16th and 19th centuries, the only fortress in Castellon governaton provided with angled bastions. The purpose is not only to assess their virtues for defense but to investigate its daily secondary functions, no less important, such as logistics, troop cantonment and protection of land offensives.

**Keywords:** military revolution, modern war, fortresses, Kingdom of Valencia, Peniscola.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación PGC2018-094150-B-C21, titulado Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias.

## INTRODUCCIÓN

Al recordar sus acciones militares en España durante la guerra de la Independencia, Louis Gabriel Suchet, laureado mariscal de Napoleón, ponderó las singulares características de la fortaleza de Peñíscola, enclavada sobre un peñasco que se adentra en el mar (que prácticamente la rodeaba) y comunicada por tierra a través de una angosta lengua arenosa. Juzgó que sus “buenas obras de defensa” no solo contaban con un raro manantial de agua dulce, sino que la zona lacustre, “intransitable”, que la flanqueaba antes del istmo, entorpecía los movimientos de un ejército. Suchet asumió que Peñíscola era “inatacable según el sistema ordinario de trabajos”. El resto del recinto –proseguía– “era con respecto a nosotros y a nuestra posición absolutamente inabordable”<sup>2</sup>. El juicio del mariscal revelaba la enorme dificultad que suponía sitiarla o tomarla al asalto aún a comienzos del siglo XIX como consecuencia de una asombrosa combinación entre la naturaleza y el arte. En las siguientes páginas proponemos una síntesis de las principales obras que habían convertido aquella fuerza en una de las llaves (para algunos virreyes e ingenieros la más importante) del Reino de Valencia, así como de las funciones que adquirió y su contribución a la guerra pequeña, auténtica protagonista de los conflictos bélicos modernos<sup>3</sup>. Se trata de contribuir al debate sobre el polifacético papel de las fortalezas más allá de sus líneas clásicas<sup>4</sup> a través de una visión en el tiempo largo de la que carecemos para el caso de Peñíscola.

**Fig. 1.** Peñíscola en su contexto geográfico



Fuente: elaboración propia

<sup>2</sup> Louis G. Suchet, *Memorias del Mariscal Suchet, duque de la Albufera, sobre sus campañas en España, desde el año 1808 hasta el de 1814*, escritas por él mismo, t. III, París, 1829, p. 150.

<sup>3</sup> Davide Maffi, *En Defensa del imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, Actas, 2014, p. 164.

<sup>4</sup> El debate sobre los bastiones angulados en Geoffrey Parker, *La Revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente (1500-1800)*, Barcelona, Crítica, 1990. *Idem*, *El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659*, Alianza, Madrid, 1991. Clifford J. Rogers (ed.), *The Military Revolution Debate. Reading on the Military Transformation of Early Modern Europe*, Oxford, Westview Press, 1995.

## 1. EL VALOR ESTRATÉGICO DE LA FORTALEZA EN EL SIGLO XIX

### A) PRIMERAS MEDIDAS DE DEFENSA DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

La plaza de Peñíscola fue movilizada nada más producirse la toma de Zaragoza por las tropas napoleónicas de *l'Armée d'Aragon* en marzo de 1809. Setenta vecinos fueron reclutados para las filas del ejército, que en esos meses trataba de asentar sus posiciones en Cataluña y Valencia. La población masculina restante, alrededor de dos centenares, se puso bajo las órdenes del gobernador de la plaza, el brigadier Luis Antonio Flórez, y del ingeniero Pedro Molina, que dirigía la Junta de defensa local y las obras en la fortaleza<sup>5</sup>. Sin embargo, la aceleración de esos trabajos, concentrados en un gran bastión en la entrada, no pudo adelantarse a la trepidante mentalidad de Napoleón, que había decidido el 27 de enero de 1810 avanzar hacia Valencia, sin haber completado el dominio de Cataluña<sup>6</sup>, y dejando atrás Peñíscola. Pese al fracaso de la empresa, el Tercer Ejército de Aragón ocupó la raya con Cataluña a comienzos del verano<sup>7</sup>. Comenzó entonces por parte de las fuerzas angloespañolas una serie de escaramuzas y otras operaciones de mayor envergadura que tuvieron en Peñíscola su centro neurálgico. Esta función ofensiva demuestra que los españoles estaban determinados a luchar contra las tropas napoleónicas en la medida de sus posibilidades y que, por tanto, no resulta exacta la idea de que la superioridad gala forzó a las tropas angloespañolas acantonadas en el norte valenciano a refugiarse en las fortalezas, como se mostrará en las siguientes líneas.

### B) EPISODIOS DE GUERRA PEQUEÑA AL ABRIGO DE LA FORTALEZA

En agosto de 1809 Suchet, al frente del Tercer Ejército de Aragón, se encontraba acampado entre Ulldecona y Benicarló con tres divisiones, e inició las primeras aproximaciones a la pequeña península, encontrando una fuerte resistencia por parte de las tropas regulares de la guarnición<sup>8</sup>. Por el momento, Peñíscola se anotaba victorias en la guerra pequeña, que permitían a la roca y al Estado Mayor, ubicado en Valencia, ganar tiempo, y al gobernador Flórez recibir auxilio de las tropas del coronel Ximen Ruiz de Liori<sup>9</sup>. Además, el

<sup>5</sup> Juan J. Febrer Ibáñez, *Peñíscola. Apuntes históricos. 1924*, Castellón de la Plana, Diputación de Castellón 2010, p. 265.

<sup>6</sup> Louis G. Suchet, *Memorias...*, *op. cit.*, p. 104.

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 200-203.

<sup>8</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], *Gaceta de la regencia de España e Indias*, 20/9/1810, p. 693.

<sup>9</sup> L. G. Suchet, *Memorias...*, *op. cit.*, p. 230.

ejército español acantonado en Valencia, ahora bajo el mando de don Luis de Bassecourt<sup>10</sup>, emprendió la marcha hacia el norte. El 11 de octubre se adentró en los confines de la frontera valenciana con la intención de cruzar la raya y reconocer la población catalana de Ulldecona. Suchet tomó la iniciativa y atacó Sant Mateu para después acercarse hasta Peñíscola, cuyo gobernador decidió sorprender a las fuerzas de reconocimiento galas con la salida del tercer batallón de caballería de Valencia. Los franceses retrocedieron nuevamente con algunos heridos<sup>11</sup>. Esta capacidad tanto defensiva como ofensiva se sustentaba tanto en la gran cantidad de armamento almacenada en la fortaleza como en la congregación allí de fuerzas regulares, compuestas por 650 tropas (500 infantes y 150 artilleros) de cinco regimientos. La plaza disponía de 66 piezas de artillería (cañones, obuses y morteros), grandes reservas de munición (10.000 balas, 3.200 bombas y 1.200 granadas), 110.000 libras de pólvora, 8.000 libras de plomo en barras y 130.000 cartuchos de fusil<sup>12</sup>, lo que la dotaba de una capacidad de fuego artillero comparable al de un gran ejército. Desde el mar, cuatro lanchas cañoneras –dos en cada flanco– apuntaban a las playas para completar el rango de tiro de las piezas situadas en los muros. La presencia intermitente de las naves inglesas del capitán Edward Codrington, veterano de Trafalgar, y Charles Adams<sup>13</sup>, ambos futuros almirantes, contribuían además a una defensa móvil que entorpecía los planes franceses de avanzar.

Sin opciones para enfrentarse de igual a igual en una batalla, el gobernador Flórez, el general Bassecourt, el general inglés sir John Doyle y el capitán Codrington acordaron una ambiciosa operación con el propósito de desorganizar los puestos avanzados de Suchet. Un contingente de tropas (el 3º de cazadores de Orihuela y el 2º de línea de Valencia) debía desembarcar al norte de la posición del Tercer Ejército de Aragón, y desde allí marchar para buscar su retaguardia. A su vez, el teniente coronel Gaspar Franco se prepararía para avanzar con 50 hombres apoyado por el 3º de Cazadores de Valencia. Suchet no se dejó sorprender, abandonó Benicarló para regresar a Ulldecona y pidió refuerzos a las tropas que bloqueaban Tortosa<sup>14</sup>. Bassecourt urdió entonces un plan para atacar Ulldecona con el apoyo de contingentes procedentes de Tortosa, pero la vanguardia española se desmoronó antes, tras el ataque de los soldados de Louis F. Musnier. Suchet pudo deshacerse pronto

<sup>10</sup> AHN, *Gaceta de la Regencia de España e Indias*, 7/9/1810, p. 630.

<sup>11</sup> Por esa acción serán condecorados en una ceremonia celebrada en Valencia el 15 de enero de 1811 José Pullés, cazador del regimiento de Olivenza, y Jacinto Miguel, del regimiento de dragones de la reina. AHN, *Gaceta de la Regencia de España e Indias*, 31/1/1811, p. 112.

<sup>12</sup> AHN, *Gaceta de Madrid*, 22/3/1812 y AHN, *Diversos-Colecciones*, nº127, 88.

<sup>13</sup> Louis G. Suchet, *Memorias...*, *op. cit.*, p. 150, 161-162.

<sup>14</sup> AHN, *Gaceta de la Regencia de España e Indias*, 13/2/1810, pp. 1000-1002.

de sus enemigos y cobro mayor ánimo al conocer poco tiempo después que Tortosa, la fortaleza catalana más meridional, había capitulado (1 de enero de 1811). El planteamiento “conservador” del Estado Mayor español (que se concentraba en la defensa de las plazas) al que M. Artola achacó la pérdida de Tortosa<sup>15</sup>, en realidad no era ortodoxo. Las tentativas del general Bassecourt, y las operaciones llevadas a cabo desde la pequeña península, demostraban que las tropas angloespañolas, inferiores en número, no se limitaban a esperar acontecimientos al abrigo de las murallas. De hecho, antes de que el general italiano Filippo Severoli iniciara el asedio de Peñíscola (un año más tarde), todavía se organizaron desde la roca cuatro ataques más: la fracasada expedición para ocupar la torre de san Juan de los Alfaques en San Carles de la Ràpita (22 de octubre y 26 de noviembre de 1810)<sup>16</sup>, el frustrado intento de destruir las defensas francesas en Ulldecona (1 de febrero de 1811)<sup>17</sup>, una refriega en Benicarló (9 de abril de 1811)<sup>18</sup> y un ataque con éxito a los primeros puestos de observación franceses en las inmediaciones (15, 16 y 17 de septiembre de 1811)<sup>19</sup>. Sin embargo, una vez que Napoleón ordenó avanzar, ya definitivamente, sobre Valencia (desplazando a Peñíscola un batallón y 25 caballos para “evitar su influencia”) la pequeña península quedó aislada. Suchet confesó aliviado que “por fortuna” no amenazaba el camino real<sup>20</sup>. El ejército español retrasó entonces las líneas hasta Sagunto<sup>21</sup>, a unas pocas leguas al norte de Valencia. Pese a que contaba con los hombres, armas y municiones necesarios para resistir el gobernador Navarro capituló a comienzos de febrero de 1812 tras dos semanas de bombardeo, una “traición” para los españoles<sup>22</sup>. Sin embargo, las fuentes coetáneas (tanto españolas como inglesas) revelan que Navarro quiso evitar que la plaza se convirtiese en un “segundo Gibraltar”<sup>23</sup> si cedía su control a Inglaterra.

<sup>15</sup> Manuel Artola Gallego, “La Guerra de la Independencia y los orígenes del Constitucionalismo”, cap. II, en Ramón Menéndez Pidal, *Historia de España. La España de Fernando VII*, vol I, t. XXXII, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pp. 89-307.

<sup>16</sup> Louis G. Suchet, *Memorias...*, op. cit, t. II, p. 26.

<sup>17</sup> AHN, Gaceta de la Regencia de España e Indias, 9 y 21/3/1811, p. 254, pp. 302-303.

<sup>18</sup> Louis G. Suchet, *Memorias...*, op. cit, t. II, p. 144-145.

<sup>19</sup> AHN, Diario militar de la plaza de Peñíscola, *Diario militar de la plaza de Peñíscola*, 15/9/1811. Gaceta de Madrid, p. 1116. Louis G. Suchet, *Memorias...*, op. cit, pp. 110-114.

<sup>20</sup> Louis G. Suchet, *Memorias...*, op. cit, t. IV, pp. 45-47.

<sup>21</sup> Manuel Artola Gallego, “La guerra de la Independencia...”, op. cit, p. 185.

<sup>22</sup> J. M. Queipo del Llano, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España por el conde de Toreno*, t. 3, Madrid, 1839, en *Colección de los mejores autores españoles*, t.8, Paris, 1851, p. 32.

<sup>23</sup> Louis G. Suchet, *Memorias...*, op. cit, t. III, p. 152. Parte del Excelentísimo Sr. Mariscal de campo del imperio, general en jefe del ejército de Aragón a Su Alteza el príncipe de Neufchatel y Wagram, en Juan J. Febrer Ibáñez, *Peñíscola...*, op. cit, pp. 273-275.

### C) OBRAS EN LA PLAZA Y EL CONTORNO. LA MEDIA LUNA.

El brigadier García Navarro, que había sucedido al gobernador Flórez en septiembre de 1811, mejoró a conciencia las defensas para derrotar a quienes tildó de “pretendidos invencibles”<sup>24</sup>. Inutilizó los dos puentes que salvaban el riachuelo que fluye paralelo a la costa, inundó la zona lacustre<sup>25</sup> y posicionó baterías en las afueras. La obra más importante la ubicó delante de la rampa de entrada, donde erigió una media luna llamada “Preciosa”, que cerraba el paso entre los dos baluartes principales. Ese bastión puede verse en el extraordinario plano ortogonal firmado en abril de 1813 por Dumoulin, capitán de artillería del estado mayor de Suchet (fig.2), en el plano de las *Memorias* del mariscal (fig.3) y en el que trazase don Manuel Tena, ingeniero del general Francisco Javier Elío (1813) (fig.4). La obra fue la mayor de todas las realizadas en la plaza desde la gran transformación de su trazado en el siglo XVI, como se muestra en el apartado siguiente.

**Fig. 2.** Plano ortogonal de Peñíscola. Capitán de artillería Dumoulin (30 de abril de 1813)



Detalle: *Plan de Péniscola* [sic]. Archivo Municipal de Peñíscola.

<sup>24</sup> AHN, Diversos- Colecciones, 111, nº88.

<sup>25</sup> Archivo General Militar [AGM], ESP 32-16, *Piano di Peniscola nel regno di Valenza relativo all'assedio de 1812*, en Camillo Vacani, *Storia delle campagne e degli assedi italiani in Spagna*, Milano, 1823.

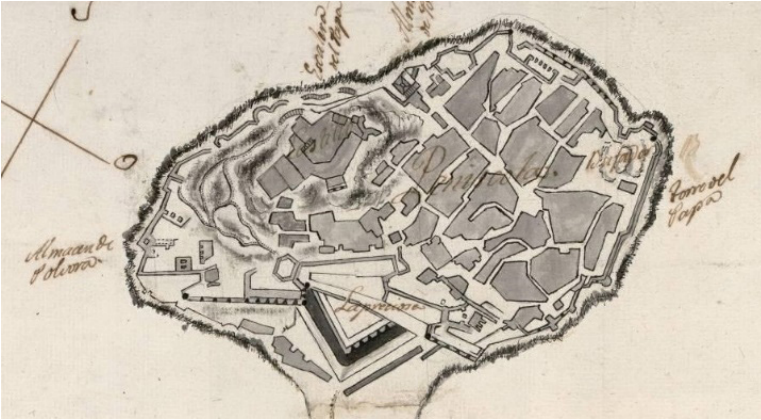


**Fig. 3.** Vista de Peñíscola



Fuente: *Plan de Peniscola. Atlas del mariscal Suchet, 1829.*

**Fig. 4.** Vista cenital de Peñíscola. 1813.



Fuente: Detalle. *Plano topográfico y frente de la plaza de Peñíscola. Proyecto de su sitio por Manuel de Tena. ACEG, AT-83.*

#### D) LA FORTALEZA EN LA DEFENSA DEL ESTADO LIBERAL

La idoneidad de la fortaleza para la consolidación del estado liberal se mantendrá a lo largo del siglo XIX, como prueba su destacado papel durante las guerras carlistas y la elaboración de nuevos proyectos de ingeniería auspiciados por los gobiernos liberales y de la I República<sup>26</sup>. En la I guerra carlista Peñíscola fue uno de los ejes fundamentales, junto a las plazas de Morella y Tortosa, en torno a los cuales se organizó la recuperación del Maestrazgo,

<sup>26</sup> AGM, CS, 4-9, 4-8, 4-7.

mediante columnas móviles<sup>27</sup>, especialmente después de que Ramón Cabrera tomara la plaza de Morella en enero de 1838 y sus tropas ocuparan Benicarló<sup>28</sup>. Derrotado el primer desafío carlista, los planos levantados en 1855, 1857 y 1858 demuestran el persistente interés del estado liberal por mantener en buen estado la plaza y defender unas fronteras amenazadas aún por las fuerzas de la reacción, que reanudaron las hostilidades en el norte valenciano durante la III guerra carlista<sup>29</sup>. Asentado el régimen de la Restauración, y como resultado de la evolución de las nuevas máquinas de guerra, la plaza perdió gran parte de sus virtudes defensivas. En 1887 se dismantelaron sus piezas de artillería y la guarnición fue evacuada tres años después<sup>30</sup>.

## 2. LA GUERRA DE SUCESIÓN Y LAS REFORMAS DEL SIGLO XVIII

En la arenga de la noche del 15 de septiembre de 1811 ante la Junta de defensa local, el gobernador García Navarro se retrotrajo a la Guerra de Sucesión para recordar “lo respetable de sus muros”<sup>31</sup> y estimular la resistencia. Efectivamente, después de 17 largos meses (desde el 14 de diciembre de 1705 al 14 de mayo de 1707)<sup>32</sup>, don Sancho de Echeverría y Orcolaga (1674-1716)<sup>33</sup>, comandante de la defensa, había superado un bloqueo y asedio austracistas, esta vez sin la profusión de obras que se emprenderán en 1809-1811. Esta circunstancia otorga mayor valor a las capacidades defensivas de la plaza. Aunque el virrey de Valencia considerase en 1705 que Peñíscola era “la única fortaleza que hay para hazer alguna defensa”<sup>34</sup>, en realidad el magno proyecto del siglo XVI no se había terminado completamente. Echeverría poco pudo hacer para mejorarla antes de que se presentaran ante la plaza los migueletes de Macià i Ambert y la bloquearan<sup>35</sup>. Sin embargo, que Peñíscola

<sup>27</sup> Juan A. Suárez, *Fastos españoles o efemérides de la Guerra civil, desde octubre de 1832*, t. II, Madrid, 1839, p. 213.

<sup>28</sup> Javier Urcelay Alonso, *Cabrera. El Tigre del Maestrazgo*, Barcelona, Ariel, 2006, p. 34.

<sup>29</sup> Juan J. Febrer Ibáñez, *Peñíscola...*, *op. cit.*, p. 296.

<sup>30</sup> Juan B. Simó Castillo, *El castillo templario-pontificio de Peñíscola*, Vinaròs, Antinea, 2010, p. 90.

<sup>31</sup> AHN, Gaceta de Madrid, Diario militar de la plaza de Peñíscola, 15/9/1811.

<sup>32</sup> Javier Hernández Ruano, *Guerras paralelas. Propaganda borbónica y austracista en Peñíscola (1700-1716)*, Castellón de la Plana, Diputación de Castellón, 2019.

<sup>33</sup> Javier Hernández Ruano, *Guerras paralelas...*, *op. cit.*, pp. 38-45; *Idem*, *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia. <http://dbe.rah.es/biografias/136851/sancho-de-echeverria-y-orcolaga>. *Idem*, “Versos para Felipe V: propaganda borbónica en Peñíscola durante la Guerra de Sucesión Española”, *Millars. Espai i Història*, 46, 2019, pp. 169-191.

<sup>34</sup> Carme Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Valencia, Tres i Quatre, vol I, 2008, 2008, p. 288.

<sup>35</sup> Sancho de Echeverría y Orcolaga, *Diario de las operaciones militares exequitadas en la defensa de la plaza de Peñíscola en el Reino de Valencia, 1705-1707*, Yale University Library [YUL], *The Yale*

superase esta gran prueba a la eficacia de sus bastiones modernos (se trataba del primer bloqueo desde los tiempos de la conquista cristiana) sugiere que las palabras de Suchet al valorar las complicaciones de probar un asedio no eran resultado de un juicio apresurado. Durante la guerra de Sucesión, Echeverría supo aprovechar tanto los bastiones como la condición marítima del lugar para proveerse de vituallas. Una vez levantado el bloqueo, Peñíscola será un eslabón principal de la cadena logística del ejército borbónico. Igualmente fue una posición esencial para asegurar el control del Reino y reanudar el intento de tomar Barcelona.

### A) EL ASEPIO INGLÉS DE MARZO DE 1706

Por dos veces se habían presentado delante de la plaza tropas regulares inglesas con la intención de provocar la capitulación. En la primera ocasión, el 15 de enero de 1706, fue el comandante en jefe del ejército aliado en España, el inglés Charles Mordaunt, conde de Peterborough, quien pretendió tomarla por sorpresa una vez aseguró el control del norte valenciano. Ante la evidencia de que sitiirla costaría tiempo y grandes recursos, pues no esperaba capturarla con un “asedio ligero e incruento”<sup>36</sup>, abandonó la idea y optó por marchar directamente hacia Valencia pese a que su propósito inicial había sido detenerse hasta tomar Peñíscola<sup>37</sup>. Es la misma frustración que sentirá durante unos meses Suchet cuando en el primer avance sobre Valencia descarte iniciar el sitio de la roca. Quien sí trató de rendirla a partir del día 7 u 8 de marzo de 1706 fue el sargento de batalla inglés John Jones<sup>38</sup>. Pretendía doblegar fácilmente la resistencia informado de la escasez de alimentos, pero durante esos días una fragata y un jabeque la abastecieron generosamente de trigo, cebada, harina, atún y aceite<sup>39</sup>. Un nuevo socorro embarcado en una falúa y un pingüe procedentes de Cartagena, con 66 soldados castellanos de galeras, alcanzó asimismo la población el 23 o 24 de marzo. Transportaban además municiones, dinero y bastimentos<sup>40</sup>. El coronel inglés desistió en su empresa y levantó el sitio. El empeño de Echeverría por resistir y la facilidad de la que dispuso para recibir asistencia desde el mar desbarataron el plan aliado, confirmando por primera

---

*University Collection of Latin American Manuscripts. The Spain Collection, part 3, unit 1, reel 1, HM 249, s.f.*

<sup>36</sup> Jordi Pérez i Durà, Josep M<sup>a</sup>. Estellés i González (ed.), *José Manuel Miñana. La guerra de Sucesión en Valencia*, València, Alfons el Magnànim, 1985, p. 52.

<sup>37</sup> *Letters from the Earl of Peterborough to general Stanhope in Spain*, William Clowes, London, 1834, p. 14. Javier Hernández Ruano, *Guerras paralelas...*, *op. cit.*, p. 84.

<sup>38</sup> AHN, Estado, leg. 2902, s.f. Echeverría a Grimaldo, Peñíscola, 20/III/1706.

<sup>39</sup> AHN, Estado, leg. 2902, s.f. Memoria de los víveres que han entrado en esta plaza.

<sup>40</sup> AHN, Estado, leg. 265, exp. 4, doc.2 Cábrega a Pérez de Bustamante, 22/3/1706 y AHN, Estado, leg. 287, exp. 45. Relación del socorro remitido a Peñíscola.

vez la pretendida inexpugnabilidad de la plaza desde que se emprendiesen las reformas de sus muros en el siglo XVI.

## B) DEFENSA DEL TERRITORIO Y LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BORBÓNICO

Como sucederá durante la guerra contra Napoleón, la fortaleza se constituyó en plataforma para organizar audaces salidas y tratar de deshacer las posiciones de los sitiadores en un primer momento; más adelante las posiciones austracistas durante la contraofensiva del verano de 1710. Echeverría supo sacar partido de las posibilidades que en ese sentido ofrecía la fortaleza, como demuestra el inopinado ataque que en abril de 1706 llevó a cabo sobre las baterías inglesas, apresando dos cañones de bronce, dos de hierro y algunos morteros<sup>41</sup>. Otra prueba exitosa de esa función fue la defensa de las playas de Vinaròs, dos leguas al norte, a comienzos de julio de 1710, cuando una flota de 40 navíos inició una operación anfibia con 60 chalupas. Echeverría partió hacia allí con tres compañías acuarteladas en la fortaleza y logró rechazar el desembarco<sup>42</sup>. A los pocos días la plaza sirvió de refugio a las autoridades borbónicas de la comarca tras la ocupación de la frontera valenciana por los austracistas (Morella el 15 de diciembre)<sup>43</sup>, aupados por la victoria en Almenar (Zaragoza)<sup>44</sup>. Como se ha avanzado en líneas anteriores, durante el resto de la guerra la fortaleza constituyó una base muy relevante para la contraofensiva borbónica<sup>45</sup>, pues desde allí se pudo organizar la logística de la armada y el ejército desde su liberación el 14 de mayo de 1707. En efecto, la reunión de tropas, armas, municiones y víveres en los seguros muros de Peñíscola permitió a los borbónicos utilizar la plaza como nudo de suministros. Así lo decidió el general Asfeld nada más tomar Valencia, pues trasladó allí las baterías y todo el material de guerra de la ciudad<sup>46</sup>.

En efecto, la plaza se había convertido en un gran almacén para el ejército y la armada, función que destacó Miñana<sup>47</sup>, para la preparación del asedio

<sup>41</sup> Según el notario local Llaudís en sus *Memorias*, en Juan J. Febrer Ibáñez, *Peñíscola...*, *op. cit.* p. 249.

<sup>42</sup> BNF, *Recueil des Gazettes*, Lyon, 1710, p. 122. Nicolás de Jesús Belando, *Historia Civil de España. Sucesos de la guerra y tratados de paz*, t. I, Madrid, 1740, p. 418.

<sup>43</sup> Juan M. Borràs Jarque, *Historia de Vinaròs*, vol. I, Vinaròs, Ajuntament de Vinaròs, 2001, p. 313. Echeverría se encierra en Peñíscola: BNF, *Recueil des Gazettes...*, Lyon, 1710, p. 182.

<sup>44</sup> Josep V. Escartí (ed.), *El Diario (1700-1715) de Josep Vicent Ortí i Major. Estudi i Edició*, Valencia, Bancaixa, 2007, p. 294.

<sup>45</sup> Francisco de Castellví, *Narraciones Históricas*, vol. II, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1998, p. 85.

<sup>46</sup> Jordi Pérez i Durà, Josep M<sup>a</sup>. Estellés i González (ed.), *José Manuel Miñana...*, *op. cit.* p. 245.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 237.

borbónico a Tortosa en julio de 1708<sup>48</sup>, y más aún desde que se desatara en 1711 la definitiva ofensiva borbónica en Cataluña. Hay constancia, por ejemplo, del paso y detención en la roca de nutridos convoys de vituallas, armas y artillería en 1712 (1, 2 y 29 de marzo). Era frecuente que sus habitantes avisaran grandes flotas de bastimento, como la que se presentó ante sus muros el 23 de mayo de 1712 formada por 10 galeras que escoltaban 12 naves cargadas con trigo y cebada<sup>49</sup>. Los aliados eran conscientes de los perjuicios que les causaba el nudo logístico de Peñíscola, que se completaba con almacenes en Vinaròs de gran capacidad<sup>50</sup>, hasta tal punto que una flota aliada la bombardeó en octubre de 1709<sup>51</sup> posiblemente con la intención de destruir sus almacenes.

### C) OTROS PROYECTOS Y OBRAS PRINCIPALES DEL SIGLO XVIII

Los proyectos del siglo XVIII, inspirados en la idea ilustrada de albergar y atender un creciente número de soldados de guarnición (para evitar los tradicionales conflictos con la población local en consonancia con la reforma del ejército y armada)<sup>52</sup>, nunca se llevaron a cabo. Se trataba de planes para la construcción de un hospital militar (1722)<sup>53</sup>, dos grandes cuarteles en el castillo y otro en la parte sur de la muralla (1730). También incluían un foso protegido por un muro de ángulo obtuso más una media luna en la sección central y la reforma de los almacenes de pólvora. Tan solo prosperaron las ideas para la reforma del viejo almacén de pólvora (1730 y 1739) situado en la parte de levante, que fue finalmente reubicado en el lado opuesto de las faldas del castillo (1750)<sup>54</sup>. El avance más importante en este siglo para la perfección de los bastiones fue la finalización del parapeto y la construcción de los merlones, quizás durante la guerra de Sucesión, pues el plano del estado de la

<sup>48</sup> BNF, *Recueil des Gazettes...*, *op. cit.*, 1708, pp. 313 y p. 365.

<sup>49</sup> BNF, *Recueil des Gazettes...*, *op. cit.*, 1711, pp. 173-174, p. 222, p. 293 y p. 317. Año 1712, p. 109, 173, 186 y 294.

<sup>50</sup> AHN, Nobleza, Osuna, 136-30. Andrés de Monserrat y Crespi al duque de Gandía, 7/6/1712.

<sup>51</sup> Javier Hernández Ruano, *Guerras paralelas...*, *op. cit.*, p. 135.

<sup>52</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza, 1996, pp. 16-17.

<sup>53</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Guerra y Marina, leg. 3475.

<sup>54</sup> AGM, Colección Aparici, 1-8. Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Ejército [ACEG], AT-76. *Plano de la plaza y castillo de Peñíscola*; AT-74, *Plano y perfil del castillo de Peñíscola donde está proyectado cuarteles para ducientos infantes con sus oficiales*; *Plano y elevación de un cuerpo de cuarteles para alojar trecientos sesenta infantes con sus oficiales*. AGM, CS, 1-17. AGS, Mapas, Planos y Dibujos [MPD], 26-119. *Plano de el almacén de pólvora de Peñíscola (1730)*, MPD, 18-263. *Plano y perfiles de un almacén de pólvora proyectado para Peñíscola (1739)*. AGS, MPD, 18, 259. *Porción del plano de la plaza de Peñíscola con el proyecto de un almacén de pólvora a prueba de bomba (1747)*. AGS, MPD, 65, 93. *Plano y perfil del almacén de pólvora de la plaza de Peñíscola nombrada de Santa Bárbara (1750)*. AGS, MPD, 7-207. *Plano de un almacén de pólvora provisional capaz de quinientos quintales*. Vid. Javier Hernández Ruano, *Peñíscola inexpugnable. La fortaleza y el Mediterráneo desde Carlos V a Alfonso XIII*, Vinaròs, Quatre Colors, 2013, pp. 93-116.

plaza de 1730 ya los recoge. Puede comprobarse su realización en una única y fidedigna representación posterior de la plaza realizada al óleo por Mariano Ramón Sánchez, pintor de Carlos III.

**Fig. 5.** Detalle. Vista del castillo de Peñíscola.  
Óleo de Mariano Ramón Sánchez (c. 1787)



Fuente: Archivo General de Palacio, FO, 10158620

### 3. PROYECTOS EN EL CONTEXTO MILITAR DEL SIGLO XVII

#### A) MEJORA DE LOS BASTIONES EN EL REINADO DE CARLOS II

Cuando don Juan Bautista de Balda, miembro de la Junta de Defensa de la Costa, inspeccionó la fortaleza en 1667 observó deficiencias que cabía corregir ante el nuevo estado de guerra con Francia. Sobre todo, la cortina estrecha que recorría el recinto amurallado en la parte meridional y la ausencia de terraplén en uno de los bastiones. Es la parte que debía reforzarse con mayor urgencia. Propuso además doblar el número de 26 piezas de artillería con las que contaba, a pesar de que se trataba de la mayor cantidad de artillería albergada por una plaza valenciana<sup>55</sup>. Las *Relaciones* del veedor general del Reino Vicente Simó (1668) y del ingeniero don Ambrosio Borsano (1678) confirmaron las impresiones de Balda. Borsano realizó el proyecto que culminará en los arcos que sustentan la plataforma del baluarte de Santa María y las bóvedas del baluarte del Calvario para que la artillería pudiera “correr por la muralla”<sup>56</sup>; trabajos que demuestran los defectos de la inacabada obra del siglo XVI.

<sup>55</sup> Antonio Espino López, *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II*, Valencia, Universitat de Valencia, 2007, p. 137.

<sup>56</sup> Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], leg. 561, doc. 48/115, 4/1/1668. *Relación de la plaza de Peñíscola de la forma en que se allá y lo que neceçitta de obras para adereçar las murallas...* AGM, Colección Aparici, f. 55. *Relación que hizo Ambrosio Borsano al duque de Ciudad Real de la plaza de Peñíscola*, 22/2/1678. J. Hernández Ruano, *Peñíscola inexpugnable...*, pp. 78-85.



## B) LOS PROYECTOS FRUSTRADOS DEL DECENIO DE 1640: PUERTO Y MEDIA LUNA

Como consecuencia de los progresos de la poliorcética, desde la década de 1610 se incorporaron a las fortalezas obras exteriores cada vez más complejas<sup>57</sup>. Precisamente, la media luna como la que finalmente se construyó entre 1809-1811 fue la que habían propuesto siglo y medio antes los ingenieros valencianos e italianos que asistían al marqués de Leganés en la frontera valenciana en 1641. En el verano de ese año, el ingeniero principal del ejército del marqués de los Vélez, Marco Antonio Gandolfo, convino junto al virrey Medinaceli que el jesuita italiano Francesco Antonio Camassa se ocupase de la construcción en la rada sur de Peñíscola de un puerto para la armada. Unos meses antes, el ingeniero Pedro María March había conminado a la Junta de obras de ingeniería que se elevase la altura de los muros y se construyese una media luna delante de la entrada. Las obras para el puerto de Peñíscola, que debía albergar hasta 100 velas, comenzaron en el verano de 1643, aunque solo se completó la entrada<sup>58</sup>. Como ocurrirá con los grandes proyectos del siglo XVIII ninguno de estos magnos planes se llevó a cabo, sobre todo porque los españoles lograron retener la fortaleza de Tortosa en 1642 y la balanza militar en la guerra de Cataluña comenzó a equilibrarse desde 1644. Por otro lado, todos los recursos para reforzar la defensa de la línea fronteriza valenciana se concentraron finalmente en Traiguera, donde comenzó a levantarse una fortaleza moderna tras la expugnación de Tortosa por los franceses en julio de 1648. El papel de Peñíscola durante toda la guerra de Cataluña consistió en asistir al centro logístico organizado por una Junta de guerra formada en el otoño de 1642 en la cercana Vinaròs, que centralizó la coordinación de los transportes marítimos de hombres, armas, municiones, pertrechos y alimentos, procedentes de todos los rincones de la Corona de Aragón y Castilla<sup>59</sup>, para mantener vivo el ejército real en Cataluña.

<sup>57</sup> Fernando Cobos Guerra y Javier de Castro Fernández, “Los ingenieros, las experiencias y los escenarios de la arquitectura militar española en el siglo XVI”, en Alicia Cámara (ed.), *Los ingenieros militares de la monarquía hispánica en el siglo XVII*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2005, p. 74.

<sup>58</sup> Un análisis de las obras y proyectos en la frontera valenciana en este contexto en J. Hernández Ruano, “La fortificación del Reino de Valencia en la década de 1640 a la luz de la revolución militar”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 45, 2019, pp. 197-224.

<sup>59</sup> Javier Hernández Ruano, “La gestión de la guerra en la retaguardia. Antecedentes y formación de la junta militar de Vinaroz (1639-1643)”, *Congreso internacional Recordar la guerra, construir la paz*, Bubión (Granada) y Laujar de Andarax (Almería), Universidad de Granada, 21 al 24 de noviembre de 2018 (en prensa).

#### 4. EL ORIGEN DE LA FORTALEZA MODERNA

##### A) LAS PRIMERAS TRANSFORMACIONES EN EL CASTILLO Y MURALLAS

Con motivo de la persistente amenaza turca se plantearon los primeros proyectos del siglo XVI para las reformas modernas en el castillo y muralla. El plan más ambicioso fue el del artillero Pedro de Alvarado (1525). Instó a las autoridades locales a abrir lombarderas, ensanchar los muros, reparar y nivelar las cubiertas de las torres y el muro sur, así como construir un gran cubo redondo que sustituyera la torre medieval de la entrada. Estas ideas fueron el modelo para las obras impulsadas por el gobernador de Valencia Jeroni Cabanilles entre 1528 y 1530 y la definitiva construcción del cubo redondo en 1536, supervisado por Joan de Cervelló, ante los avisos de la evolución de la armada de Caramaní y el recuerdo de la devastación de Mahón por Barbarroja. Cervelló ideó igualmente un “revellín a modo de baluarte” u hornabeque en la entrada del castillo templario, que todavía sigue en pie. Ligeramente alamborado y en forma de cuernos, está coronado por dos troneras y sendas aspilleras que cubren todos los ángulos de tiro. Cervelló será quien levante el cubo redondo proyectado años antes por Alvarado. A comienzos de 1543, esta vez con motivo de la alarma provocada por la reunión de una flota franco-otomana, el virrey de Valencia visitó Peñíscola y ordenó reforzar las murallas<sup>60</sup>.

##### B) LA TRANSFORMACIÓN DECISIVA

La caída del bastión en espuntón que abrió a los turcos el puerto de la Goleta en Túnez (1574) fue el episodio que en el Reino de Valencia determinó la construcción de nuevas fortalezas mediante el sistema de tijeras y tenazas de la mano del virrey-ingeniero Vespasiano Gonzaga Colonna (1575-1578)<sup>61</sup>. Lo hizo siguiendo los planteamientos teóricos del valenciano Vicent Escrivà, quien primaba la adecuación de la planta a la disposición del terreno, sin trazar a priori bastiones angulados. Vespasiano Gonzaga expresaba así esta idea: “el arte es justo que se acomode y sirva a la naturaleza en estos lugares, pero es dolencia de ingenieros no saber fortificar sin baluartes y casamatas”<sup>62</sup>. Esta idea conformó el diseño de la traza de Peñíscola y de las principales fortalezas

<sup>60</sup> Sobre estos proyectos y su contexto internacional y local véase J. F. Pardo Molero, *La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 49-53. Del mismo autor: “Proyectos y obras de fortificación en la Valencia de Carlos V”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 26, pp. 137-177.

<sup>61</sup> Peligros Belchí Navarro, *Felipe II y el virreinato valenciano (1567-1578)*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2006, p. 218.

<sup>62</sup> Antonio Sánchez Gijón, *Luis Escrivà. Su Apología y la fortificación imperial*, Valencia, Biblioteca valenciana, p. 21.



valencianas. Las obras de Peñíscola, que Gonzaga consideró “una de las más notables fuerzas de España”<sup>63</sup>, supervisadas por Bautista Antonelli, se prolongaron durante tres años (1576-1579). La traza era eminentemente defensiva pues se presentaba como una gran tenaza con dos frentes (fig. 6), provista en su extremo norte por tijeras, prescindiendo de bastiones en espuntón, sustituidos por dos bastiones de frente recto<sup>64</sup>. Se conservan dos copias del plano del proyecto, posiblemente elaboradas por Giovan Giacomo Palear Fratino a partir de la traza original de Bautista Antonelli, durante las discusiones que se siguieron para cerrar el baluarte de santa María (a la derecha de la imagen) bien con una tenaza bien internando el bastión en el mar (opciones que se aprecian en el plano)<sup>65</sup>, aunque finalmente se desestimaron las dos soluciones. Se optó por finalizar el muro al llegar al mar y unirlo al lienzo medieval que recorre todavía la parte meridional de la fortaleza.

Fig. 6. Plano de Peñíscola. 1579.



Fuente: AGS, MPD, 9-59.

El proyecto de 1576, casi finalizado tres años después, configuró el definitivo trazado de una fortaleza transformada radicalmente mediante la traza italiana y un particular sistema ultradefensivo en tenaza. A partir de entonces

<sup>63</sup> Peligros Belchí Navarro, *Felipe II y el virreinato valenciano...*, *op. cit.*, p. 246.

<sup>64</sup> Fernando Cobos Guerra, Javier de Castro Fernández, “Los ingenieros...”, *op. cit.*, p. 198.

<sup>65</sup> AGS, MPD, 9-59.

la Monarquía contó invariablemente con la plaza de Peñíscola en los principales conflictos mediterráneos, demostrando su poder defensivo en las guerras posteriores. Su particular condición peninsular, y dotada de un inagotable manantial de agua dulce, la convertían además en un lugar ideal como base logística, tanto para el abastecimiento de la armada como para almacén de bastimentos, pertrechos, armas y municiones. Esas condiciones la convirtieron en una plaza singular, tanto para la defensa como para la organización de la guerra pequeña, en el norte del reino de Valencia.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARTOLA GALLEGO, Miguel, «La Guerra de la Independencia y los orígenes del Constitucionalismo» en Jover Zamora, Jose M. (dir.), *Historia de España. Menéndez Pidal. La España de Fernando VII*, vol I, t. XXXII, Espasa-Calpe, Madrid, 1999, pp. 89-307.
- BELCHÍ NAVARRO, Peligros, *Felipe II y el virreinato valenciano (1567-78)*, Biblioteca Valenciana, Valencia, 2006.
- BORRÁS JARQUE, Joan M., *Historia de Vinarós.1929*, Ajuntament de Vinaròs, Vinaròs, 2001.
- CÁMARA, Alicia (ed.), *Los ingenieros militares de la monarquía hispánica en el siglo XVII*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2005.
- CASTELLVÍ, F. de. *Narraciones Históricas*, vol. II, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, Madrid, 1998.
- COBOS GUERRA, FRANCISCO y CASTRO FERNÁNDEZ, Javier, «Los ingenieros, las experiencias y los escenarios de la arquitectura militar española en el siglo XVI», en CÁMARA, Alicia (ed.), *Los ingenieros militares de la monarquía hispánica en el siglo XVII*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2005, pp. 71-97.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Alianza, Madrid, 1996.
- ECHVERRÍA Y ORCOLAGA, Sancho de, *Diario de las operaciones militares executadas en la defensa de la plaza de Peñíscola en el Reino de Valencia, 1705-1707*, Yale University Collection, New York.
- ESCARTÍ, Vicent J. (ed.), *El Diario (1700-1715) de Josep Vicent Ortí i Major. Estudi i Edició*, Bancaixa, València, 2007.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II*, Universitat de Valencia, Valencia, 2007.

FEBRER IBÁÑEZ, Juan J., *Peñíscola. Apuntes históricos. 1924*. Diputación de Castellón, Castellón de la Plana, 2010.

HERNÁNDEZ RUANO, Javier, *Peñíscola inexpugnable. La fortaleza y el Mediterráneo desde Carlos V a Alfonso XIII*, Vinaròs, Quatre Colors, 2014.

*Guerras paralelas. Propaganda borbónica y austracista en Peñíscola (1700-1716)*, Diputació de Castelló, Castelló de la Plana, 2019.

«IncurSIONES y operaciones navales franco-catalanas en la frontera valenciana. La invasión de don Josep d'Ardena (1 de noviembre de 1649)», *Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, 89, Benicarló, 2013, pp. 6-46.

««La muralla de los estados de vuestra excelencia». La fortaleza de Traiguera y los proyectos para la defensa de la frontera valenciana (1640-1650)», en FORTEA PÉREZ, J. Ignacio, GELABERT GONZÁLEZ, J. Eloy, LÓPEZ VELA, Roberto, POSTIGO CASTELLANOS, Elena (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía hispánica*, Fundación Española de Historia Moderna-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 207-221.

«Dos nuevas fuentes para el estudio de la Guerra de Sucesión en el Reino de Valencia», *Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, 99, Benicarló, 2018, pp. 34-82.

«La fortificación del reino de Valencia en la década de 1640 a la luz de la revolución militar», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, Universitat de València, nº45, 2019, pp. 197-225.

«Versos para Felipe V: propaganda borbónica en Peñíscola durante la Guerra de Sucesión Española», *Millars. Espai i Història*, 46, Universitat Jaume I, 2019, pp. 169-191.

«La gestión de la guerra en la retaguardia. Antecedentes y formación de la junta militar de Vinaroz (1639-1643)», en JIMÉNEZ ESTRELLA, A, CASTILLO FERNÁNDEZ, J (eds.), *La rebelión de los moriscos del Reino de Granada y la guerra en época de los Austrias. Estudios para un debate abierto*, Universidad de Granada, 2020, pp. 277-297.

*Letters from the Earl of Peterborough to general Stanhope in Spain*, William Clowes, London, 1834.

MAFFI, Davide, *En Defensa del imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, Actas, 2014.

- PARDO MOLERO, Juan Francisco, *La defensa del imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II, 2001.
- «Proyectos y obras de fortificación en la Valencia de Carlos V», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, Valencia, Universitat de Valencia, 26, 2000, pp. 37-76.
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659*, Madrid, Alianza, 1991.
- La Revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente (1500-1800)*, Madrid, Alianza, 2002.
- PÉREZ APARICIO, Carme, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, Valencia, Tres i Quatre, 2 vols. València, 2008.
- PÉREZ I DURÀ, F. Jordi, ESTELLÉS I GONZÁLEZ, J. María (ed.), *José Manuel Miñana. La guerra de Sucesión en Valencia*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1985.
- ROGERS, Clifford J. (ed.), *The Military Revolution Debate. Reading on the Military Transformation of Early Modern Europe*, Oxford, Westview Press, 1995.
- SÁNCHEZ-GIJÓN, Antonio (ed.), *Luis Escrivá. Su apología y la fortificación imperial*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000.
- SIMÓ CASTILLO, Juan B., *El castillo templario-pontificio de Peñíscola*, Antinea, 2010.
- SUÁREZ, Juan A., *Fastos españoles o efemérides de la Guerra civil, desde octubre de 1832*, t. II, Madrid, 1839.
- SUCHET, Louis G., *Memorias del Mariscal Suchet, duque de la Albufera, sobre sus campañas en España, desde el año 1808 hasta el de 1814, escritas por él mismo*, París, 1829,
- URCELAY ALONSO, Javier, *Cabrera. El Tigre del Maestrazgo*, Ariel, Barcelona 2006.

# LOS REINOS DE LA CORONA DE ARAGÓN EN LOS AÑOS PREVIOS A LA GUERRA DE SUCESIÓN SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO

M<sup>a</sup> DEL CARMEN MORENO PRIETO  
*IES Emperatriz María de Austria*

## RESUMEN

El siguiente trabajo examina, con la documentación del Consejo de Estado, las relaciones difíciles entre Felipe V y los reinos de la Corona de la Aragón, siendo su característica fundamental la intromisión de Luis XIV en los problemas sensibles de los reinos. Finalmente, en 1704, Felipe V pierde la lealtad de Cataluña.

**Palabras Clave:** Cataluña, Felipe V, consejo de estado, fueros, relaciones comerciales.

## ABSTRACT

The next work focuses on the complicated relations between Philip V and de Kingdom of Aragon, based on “Consejo de Estado” papers. Its main feature is the intromision of Louis XIV in the sensitive business of these Kingdoms. Finally, in 1704, Philip V lost Cataluña’s loyalty.

**Keywords:** Cataluña, Philip V, Consejo de Estado, bussiness

## INTRODUCCIÓN

### Metodología

Con el contenido de documentos, algunos inéditos, del Archivo Histórico Nacional, se podrá apreciar las tensiones existentes en el Principado Catalán desencadenaron el conflicto sucesorio. Por esto mismo, es necesario contrastar estas fuentes con la producción historiográfica clásica, y no circunscribir el estallido bélico sucesorio en Cataluña al desembarco del Archiduque Carlos en Barcelona en 1704. Porque no fue un acontecimiento espontáneo o llevado de la mano de las Potencias Marítimas, ya se venía gestando desde muchos frentes, y el Condado Catalán, como puso de manifiesto el Conde de

Robres<sup>1</sup>, no estaba al margen, desde que Luis XIV aceptara el testamento de Carlos II a favor de la dinastía borbónica.

### Historiografía

La historiografía sobre la adscripción de los reinos de la Corona de Aragón a la causa austracista ha sido abundante en las dos últimas centurias, marcada por la pérdida del régimen foral, y transmitiendo un mensaje idealizado sobre la plenitud de su ordenamiento jurídico, que no carece de cierto romanticismo idealizado. Esta visión historiográfica tiene su reverso en una versión más conservadora, que ve en la adscripción austracista de los súbditos aragoneses, una postura egoísta, más proclive a la protección de sus leyes, que a unar esfuerzos con la Corona de Castilla para mantener el precario equilibrio de la monarquía hispánica.

Con estos argumentos, los estudios realizados desde el pensamiento y la propaganda borbónica se han centrado en los argumentos de la culpabilidad del Principado de Cataluña por su implicación en el conflicto sucesorio y por haber sido Barcelona la ciudad que acogió al archiduque para establecer su corte, lo que acentúa los rasgos de deslealtad a Felipe V. Por este motivo, y por haber prestado previo juramento al monarca en 1701, los Decretos de Nueva Planta que puso fin a una situación legal y política obstruccionista para un siglo XVIII que se definió por la defensa en suelo europeo, de constantes intereses dinásticos, en los que pactismo y foralismo tienen difícil cabida.

Fue J. Reglá Compistol quien al acuñar el término “neoforalismo” dissipó la tradicional connotación de deslealtad hacia Felipe V por parte de los súbditos aragoneses, iniciando una revisión sobre la causa austracista que ha llegado hasta hoy con más y mejores matizaciones. En los años setenta, R. Dennis Hussey apuntó que se tenían en muy pocos los consejeros franceses que procuraron adaptarse a la mentalidad española, y que, con frecuencia, recayó sobre ellos la responsabilidad de la política borbónica<sup>2</sup> que condujo al conflicto. Entre los desaciertos están los mantenidos con los reinos de la Corona de Aragón, que son los que se van a exponer en este trabajo, apoyados por algunos documentos del Consejo de Estado.

Ha sido la obra de V. León Sanz la que ha resuelto muchos aspectos sobre la filiación austracista de los súbditos aragoneses<sup>3</sup> después de recibir unos

<sup>1</sup> Conde de Robres. *Memoria par la historia de las guerras civiles de España*. Madrid. 2006

<sup>2</sup> R. Dennis Hussey. “El auge de Gran Bretaña y Rusia (1688-1725)” en *Historia del Mundo Moderno*. Vol. VI. Barcelona 1975. p. 263.

<sup>3</sup> V. León Sanz cuenta con numerosos estudios sobre la Guerra de Sucesión y el austracismo aragonés, en los que pone de relieve que la filiación al archiduque Carlos no fue tan homogénea en Aragón como nos ha legado la historiografía decimonónica. Entre sus muchos trabajos puede consultarse su tesis doctoral *La Guerra de Sucesión Española a través de los Consejos de Estado y Guerra del Archiduque Carlos*

privilegios extraordinarios durante las cortes particulares de 1702<sup>4</sup>. R. García Cárcel, sostiene que son los intereses que británicos y holandeses ofrecieron para el sostenimiento del comercio mediterráneo y la participación en el comercio atlántico lo que inclinó a estos reinos a dar su respaldo a la causa austracista, avalado por la documentación presentada, sin que socialmente éste apoyo fuera homogéneo entre los súbditos aragoneses<sup>5</sup>. No conviene olvidar la desconfianza de los naturales de esos reinos al nuevo rey, muy condicionado por los ataques que Luis XIV llevó a cabo hasta 1698 en la frontera pirenaica. Tampoco conviene olvidar el recelo con que Felipe V mira a estos reinos llevado por los consejos de Luis XIV, por su corte de consejeros franceses y por último, los consejeros de estado que no disimulan el resentimiento hacia estos reinos, más si se trata del Principado de Cataluña, porque los sucesos de 1640 están aún muy presentes. Para buena parte de la burguesía de éstos reinos su régimen foral y su actividad mercantil son un beneficio para el rey y para los súbditos, y es obligación del monarca fomentarlo y protegerlo. Se reúne, pues, una serie de condicionantes que abrirán una brecha entre Felipe V y sus súbditos aragoneses hasta convertir las relaciones entre rey y reino en insostenibles.

### **Transición al cambio dinástico**

Son escasos los documentos del Consejo de Estado relativos a los Reinos de la Corona de Aragón para éste periodo, pero los conservados centran su atención en el Principado de Cataluña, territorio percibido como una constante fuente de problemas; en contrapartida, el rey demuestra mantener hacia el Principado una actitud en principio, muy inteligente: complaciente en las demandas de los súbditos pero conservando su autoridad.

En esta etapa se centra la atención del Consejo de Estado en dos asuntos. El primero conviene resumirlo brevemente al no ser objeto de discordia: son once consultas relativas a las actividades diplomáticas del Arzobispo de Lérida<sup>6</sup>, cerca del Emperador Leopoldo I, encaminadas a conservar, el territorio patrimonial de la monarquía hispánica en Italia y Flandes. Se trata de una

---

*de Austria*. Madrid U.C.M. 1989; también dos libros, ya clásicos como *Entre Austrias y Borbones*. El Archiduque Carlos y las Monarquía de España. 1700-1714, Madrid 1993 y *Carlos VI El Emperador que no pudo ser Rey de España*, Madrid 2003. También es de interés algún trabajo como *Abandono de Patria y Hacienda. El exilio austracista valenciano*, en *Revista de Historia Moderna* n° 25, Alicante 2007. p. 235-257

<sup>4</sup> Debemos a A. Simón Tarrés un buen estudio sobre las concesiones hechas por Felipe V a las Cortes de Cataluña en 1702, en la obra dirigida por Albert Balcells *Historia de Cataluña*, Madrid 2013. En el Capítulo dedicado a Cataluña y la Guerra de Sucesión resalta detalladamente las concesiones generosas que Felipe V hizo durante esta convocatoria de cortes pero cometió la torpeza de haber dejado excluidos de estos beneficios a grupos influyentes de la clase mercantil catalana. Pp. 477 y ss.

<sup>5</sup> Entre sus aportaciones conviene destacar la que se incluye en el libro que el mismo dirige, *Historia de España en el Siglo XVIII. La España de los Borbones*. Madrid 2002. pp. 9-40

<sup>6</sup> AHN Estado. Leg. 660. Vol. 1



postura hábil e inteligente, que deja en manos de súbditos aragoneses fieles al rey, una diplomacia encaminada a conservar los territorios italianos.

El grueso de la documentación que interesa, contiene la tradicional tensión entre el rey y los súbditos catalanes por el control de las insaculaciones, reflejo de situaciones no resueltas tras la reintegración del Principado a la monarquía en 1651. Como algunas ciudades se habían negado a jurar al virrey, Príncipe de Darmestatd, en 1689, por considerarlo contrario a los fueros<sup>7</sup>, el Principado inicia el procedimiento administrativo para resolver el conflicto, mandando los diputados catalanes sus instancias al Consejo de Aragón. Y éste, fiel a la autoridad del rey, lo remite al Consejo de Estado para su consulta. Ambos consejos argumentan que es necesario que el rey sancione a las ciudades que no juraron al nuevo virrey, temiendo que vuelvan a reproducirse situaciones pasadas.

Defiende, en consulta sin fecha<sup>8</sup>, el Virrey Príncipe de Darmestatd, en una actitud muy inteligente, defendió a los consellers y de las ciudades desinsaculadas, a fin de limar tensiones entre el rey y el Principado. Sin embargo, con los argumentos favorables de los consejeros de estado, Carlos II remite la consulta al consejo de Aragón para su deliberación: el rey opta por inhibirse de éste conflicto y remitirlo a un consejo compuesto de miembros que son leales al rey, limando asperezas por cuestiones forales.

Las tradicionales tensiones con el Principado de Cataluña consume no pocas consultas del Consejo de Estado. Figuran, dos quejas que adelantan los problemas que se mantendrán con el cambio dinástico: el recelo del rey y de los consejeros hacia la cuestión foral, y los temores bien fundados de éstos reinos, a la entrada de tropas francesas en el Principado, con el consiguiente entorpecimiento en sus tradicionales rutas comerciales. El propósito de los súbditos aragoneses, es evitar entrar en la órbita del comercio francés. En consulta de 31 de enero del año 1700 una carta del Arzobispo de Zaragoza y del Marqués de Castelmoncayo resalta la presencia en la costa mediterránea de buques franceses

“Ponderando la ventaxa que nos llevan los franceses assi en la conveniencia de la navegación como en su aplicación y buen gusto y la poca que tienen hacia esto los Hespñoles.”<sup>9</sup>.

La consulta está incompleta pero si contiene un argumento lastimero de los consejeros que consideran necesario proteger la industria y los

<sup>7</sup> AHN Estado. Leg. 702. Vol. 1. Consultas de 11 de mayo, 3 de julio, dos consultas de 13 de julio y 12 de agosto.

<sup>8</sup> AHN Estado. Leg. 195

<sup>9</sup> AHN Estado. Leg. 702. Vol. 1



géneros aragoneses siempre que no se alteren con la medida los tratados de paz por lo “que se entraría en un empeño de grave consecuencia”, de inseguridad con respecto a la defensa peninsular, y de las pocas probabilidades que tienen de mantener la integridad de la monarquía hispánica ante un conflicto bélico.

Esta inseguridad queda palpable en consultas de 27 de mayo y 4 de junio de 1700<sup>10</sup>, en las que el virrey de Cataluña notifica que se han avistado en el puerto de Barcelona cuatro galeras francesas, agravado por las disputas diplomáticas que conllevaba la cuestión testamentaria de Carlos II. En consulta de 4 de noviembre de 1700<sup>11</sup> se registra la misma entrada de tropas en las fronteras de Aragón mientras Luis XIV desea asegurarse que la sucesión de su nieto a la corona española no planteará ningún problema; en éste caso el virrey es certero a la hora de resaltar como esta intrusión puede afectar al comercio de vinos entre Aragón y Navarra. Lo que aquí acontece no es por azar, ya que uno de los objetivos de Luis XIV es hacerse con el absoluto control de las rutas comerciales de la Monarquía Hispánica, en su totalidad y por cualquier medio. Este control del comercio hispano contribuye a la consecución de un fin mayor, la Monarquía Universal que tiene como centro a Francia y a Luis XIV. Un control del comercio hispano dejaría a la Monarquía Hispánica como subsidiaria de la Francia del Cristianísimo.

Con ésta última medida, mientras Luis XIV mantiene cara al exterior, la parodia de deliberar sobre la conveniencia de aceptar o no el testamento de Carlos II, pone todos los medios bélicos a su disposición para colmar sus dos obsesiones: hacerse con la totalidad de la herencia del último rey de España y controlar, en beneficio de Francia, las rutas comerciales de la Monarquía Hispánica<sup>12</sup>. No escatima esfuerzos ya que “las instrucciones sobre el comercio que recibían los embajadores insistían reiteradamente en la conveniencia de no dejar que los españoles fabricasen sus propias manufacturas”<sup>13</sup>. Sin embargo, la dinastía anterior, demostró mantener su autoridad, sin molestar los intereses comerciales de la burguesía de éstos reinos.

<sup>10</sup> AHN Estado. Leg. 702. Vol.1

<sup>11</sup> AHN Estado Leg. 702. Vol.1

<sup>12</sup> “Francia era el vecino más próximo de España en dos fronteras; y si en el pasado holandeses e ingleses habían conseguido anexionar territorios españoles, los franceses lo habían hecho más recientemente, acercándose más al corazón del imperio. En la guerra de los Nueve Años se habían asegurado el completo control de los Países Bajos y Cataluña; su expansivo comercio marítimo tenía intereses en muchos puntos del imperio español. No comerciaban directamente con las colonias españolas como ingleses y holandeses, pero las mercancías que transportaban bajo nombre español desde Cádiz era igualmente clandestino y tenía en última instancia el mismo destino.” G. Clarck. “De la Guerra de ...” p. 278.

<sup>13</sup> J. Alvareda Salvadó. *La Guerra de Sucesión de España.(1700-1714)*. Barcelona 2010.

### Felipe V. Documentación relativa a los años 1701/1704.

Felipe V hace su entrada oficial en la Corte el 14 de abril de 1701 recibiendo la lealtad y fidelidad de todos sus reinos, según figura en las consultas de estado desde 10 de enero de 1701: siguiendo los deseos de su abuelo y de los súbditos españoles, Felipe V se hace cargo de los asuntos de gobierno, pero siempre tutelado por Luis XIV y su escogido número de consejeros franceses. Los intereses de la monarquía hispánica van a girar en torno a los intereses franceses. R. García Cárcel resalta que el nuevo monarca no va a ser recibido con las mayores de las ilusiones, y en el caso de los súbditos aragoneses con más recelo, si cabe, dada la desastrosa experiencia de la centuria anterior, con constantes leyes de protección de sus productos comerciales frente a la penetración de mercaderías francesas, cuando no los continuos ataques bélicos de las tropas francesas en la frontera franco-pirenaica. La documentación con la que cuenta el Consejo de Estado para estas fechas no desmienten éste argumento y se mantienen completas casi en su totalidad.

Existe una desconfianza mutua de los miembros del Consejo de Estado hacia los súbditos aragoneses, en los que está muy presente los acontecimientos de la anterior centuria y la tenaz defensa de estos reinos de su régimen foral. Los Consejeros de Estado no dejaron de hacer partícipe a Felipe V de estas suspicacias, a lo que hay que sumar la inclinación adversa nuevo monarca al respecto. Indirectamente, los miembros del consejo de Aragón vacilan entre su lealtad a Felipe V y la defensa de la integridad foral de los territorios de la Corona de Aragón, se aprecia una creciente sensación de desamparo de los súbditos aragoneses frente a un rey al que piden ayuda, como es obligación de un monarca al que han jurado lealtad, y no se ven correspondidos.

La actitud de Felipe V oscila entre atender a ciegas a los deseos de Luis XIV, o dilatar las dificultades devolviendo las consultas de Estado al Consejo de Aragón antes de entrar a discutir la autoridad real con unos súbditos a los que no entiende en su defensa de foralismo<sup>14</sup>. Asesorado por Luis XIV, Felipe V muestra buena disposición a sus súbditos aragoneses, pero su actitud durante las cortes de 1702 pocas veces se correspondieron con los hechos; su objetivo prioritario era la obtención de la anhelada monarquía universal con el control de sus rutas comerciales<sup>15</sup>, aunque fuera a costa de mantener a su nieto en el trono español.

<sup>14</sup> “A estos distintos reinos de la monarquía católica se les prestó una gran atención en los primeros momentos de la llegada de Felipe V a España.” En J.M. de Bernardo Arés. *Luis XIV Rey de España. De los Imperios Plurinacionales a los Estados Unitarios. (1665-1714)*. Madrid 2008. p. 234

<sup>15</sup> “Las medidas favorables a Francia se sucedieron: el 13 de junio de 1702 un decreto prohibía el comercio con súbditos del emperador, Inglaterra y Holanda. Francia recibió el trato de nación más favorecida, varias mercancías quedaban exentas de pago de derechos y se prohibía a los funcionarios españoles

Asesorado por los consejeros franceses que le acompañan, predomina el empeño por que el régimen foral aragonés no se sitúe por encima de la autoridad real. En consulta de 29 de enero de 1701 se pide al virrey, Príncipe de Darmestad, que dé cuenta del número de efectivos que tiene desplegados en Cataluña con vistas a ser destituido por otro virrey más afecto a la nueva dinastía<sup>16</sup>. Como no se trataba de ningún secreto, las instituciones catalanas discutieron la legalidad de la continuación del Príncipe Darmestad<sup>17</sup> en el Principado, antes de que Felipe V hubiese jurado sus leyes y constituciones. Nadie está dispuesto a llegar a un enfrentamiento inmediato<sup>18</sup>, y las instituciones catalanas consienten con el nombramiento. Los recelos de Felipe V hacia los catalanes son notorios: en consulta de 10 de enero de 1701<sup>19</sup> se decide si el sistema de votaciones para elegir virrey y capitán general de Cataluña debe ser secreto o público. Las recomendaciones de los consejeros de estado, se inclinaron porque las votaciones debían ser públicas, afirmando con ello la autoridad del rey. En consulta de 13 de enero del mismo año volvieron a redoblar las instancias sobre si los votos debían ser públicos o privados aunque estén presentes ministros y parientes<sup>20</sup>, y de nuevo la respuesta de Felipe V fue tajante al exigir que los votos sean públicos. El proceso de aceptación y juramento del nuevo virrey, conde de Palma, se llevó a cabo sin incidentes<sup>21</sup>, si bien saltan las suspicacias cuando el enviado del Principado pide trato de embajador<sup>22</sup>: es entonces cuando el rey dilata la cuestión enviándolo como consulta al Consejo de Aragón “para que lo valore”, dilatando el asunto sine die<sup>23</sup>.

Estas formalidades tuvieron su reverso en la hostilidad entre súbditos y que el rey manifestó, teniendo como telón de fondo, no sólo las maneras francesas desplegadas en la península, sino la defensa de las rutas comerciales tradicionales en España frente al nada disimulado ejercicio de la monarquía universal desplegada por Luis XIV, sin que Felipe V hiciera el más mínimo

---

registrar buques franceses. El mismo J.Orry abrió el camino a una larga sucesión de pedidos, que el gobierno español encargó a proveedores franceses, de todo tipo de armas, tiendas de campaña, uniformes para el ejército, etc. Los franceses pudieron disfrutar ampliamente de tales privilegios entre 1701 y 1709.” J. Albareda Salvadó. *La Guerra de Sucesión....*” Pp. 67-68

<sup>16</sup> AHN Estado. Leg. 195

<sup>17</sup> A. Simon Tarres. *Cataluña en el remolino de la Guerra...* p 478

<sup>18</sup> “La complicada situación internacional inclina a Luis XIV a recomendar prudencia a Felipe V con los catalanes”. A. Simón Tarrés. *“Cataluña en el remolino...”* p. 479

<sup>19</sup> AHN Leg. 195

<sup>20</sup> AHN Leg. 195

<sup>21</sup> AHN Leg. 195 Consultas de 15 de enero y 16 de marzo de 1701.

<sup>22</sup> AHN Leg. 195. Consulta de 18 de junio de 1701

<sup>23</sup> En consulta incompleta de 18 de junio de 1701 los consejeros de estado siembran la desconfianza sobre el envío de la Diputación de Cataluña y sobre las demandas del Principado. A.H.N. Leg. 195

gesto por evitarlo. Asuntos pendientes del reinado anterior e irregularidades institucionales fueron el punto de partida para supeditar los intereses peninsulares a Francia, contando con la indiferencia del rey. Los más perjudicados fueron el Principado de Cataluña y el Reino de Valencia.

En Cataluña fue temprano el rumor de la proximidad de tropas francesas dispuestas a invadir el Principado<sup>24</sup>, y esta impresión estuvo muy extendida entre la población catalana. El primer amago de amenaza no procedió de tropas francesas sino de buques ingleses: el virrey conde de Palma envió informe al Consejo de Estado sobre la entrada en las playas de Barcelona de cuatro navíos ingleses “pidiendo guía”. Felipe V, de acuerdo con los votos del Consejo, decidió no dar un paso que pudiera provocar un conflicto, lo que demuestra una clara inseguridad para defender militarmente los reinos peninsulares. Utilizando como fuentes las Narraciones Históricas de F. de Castellví y los Anales de Cataluña de N. Feliu de la Penya, A. Simón Tarrés da un detallado argumento sobre el progresivo distanciamiento entre el Principado y Felipe V por éste motivo, razones que, en su entera totalidad, se corresponden con los incidentes que llegan al Consejo.

El primer responsable de éstas tensiones fue Luis XIV, con una notable falta de tacto ante la urgencia de sacar rendimientos de sus intereses comerciales en el Mediterráneo y el sur de Europa<sup>25</sup>, sin tener en cuenta la capacidad de presión de la burguesía mercantil en los reinos aragoneses. A lo que conviene sumar, cómo el Cristianísimo, no dejaba de ver en el celo foral de los catalanes una actitud díscola e inobediente que convenía reducir<sup>26</sup>. Con ésta postura, Luis XIV solicita, a través del Consejo de Estado, y guardando las formas,

“con una memoria del embiado de Franzia pidiendo de orden de Su Magd. Xpmâ. Licencia para sacar madera de Cataluña para la fabrica de Navios”<sup>27</sup>

y en la que incluso se ajustaría el precio para pagar al Principado por esta materia que estima, por desconocimiento o mala información, que no es de utilidad para los catalanes; En éste caso, los consejeros no votan y Felipe V no contesta, remitiendo la consulta al Consejo de Aragón, Luis XIV

<sup>24</sup> En sus Narraciones históricas, Castellví destaca que por aquellas fechas “Mr. De Quinçon se hallaba en Rosellón con 50 batallones y escuadrones prontos a entrar en Cataluña a la primera orden, y que había decidido también que tropas de caballería entrasen por Aragón”. Cit. A. Simón Tarrés, ., “*Cataluña en el...*” p. 479

<sup>25</sup> No obstante este interés era común en todos los monarcas europeos, lo que convierte a Italia en el primer escenario de conflicto bélico durante la Guerra de Sucesión.

<sup>26</sup> A. Simón Tarrés. “*Cataluña en el ...*” p.479

<sup>27</sup> AHN Estado. Leg. 709/710 bis. Consulta de 28 de mayo de 1701

demuestra ser tenaz<sup>28</sup>, y redobla sus instancias en siete consultas más<sup>29</sup>, a pesar de la advertencia del Consejo de Estado y del Consejo de Aragón, de ser ésta medida contraria a los fueros. No se oculta la irritación de las instituciones del Principado, ya que desde el principio del reinado se dio por supuesto que tener en el trono español a un príncipe francés no implicaba la intromisión del Cristianísimo en los intereses del Principado. A ello hay que sumar el rumor de la presencia de tropas francesas dispuestas a entrar en Cataluña.

Las mismas suspicacias que aunaron la evidente intromisión de Francia en los asuntos españoles, y el temor en el Principado Catalán a la invasión de un ejército francés e interrupción en los asuntos comerciales, vuelve a reproducirse en el Valle de Arán por unas muertes sin resolver en ésta zona en 1698. El Parlamento de Tolosa aprovecha el desarrollo del conflicto sucesorio en Europa, para reclamar justicia. Y opta Felipe V por medidas expeditivas para evitar desviaciones a cualquier causa que no fuera la borbónica. El incidente ocupa cuatro consultas, hasta el verano de 1702, todas ellas remitidas mediante informe del Consejo de Aragón<sup>30</sup>: el Parlamento de Tolosa toma represalias contra cuatro moradores del Valle de Arán, cuestión que se plantea al rey como un grave incidente, Felipe V se inhibe del asunto, sin tomar decisión alguna y dejando hacer a Luis XIV, dando a entender que los asuntos españoles y franceses son una auténtica simbiosis en la que priman más, por su fuerza, los intereses de Francia. Ni los consejeros de estado ni los de Aragón disimulan cual es el problema que les preocupa, que son las nefastas consecuencias para el comercio en la zona pirenaica, sobre todo en invierno, intransitable con la península<sup>31</sup>. Ante la pasividad del rey, el gobernador del Valle de Arán hace justicia por su cuenta, saqueando la ciudad de Fos, “por la vida de su Rey y por vida de mi Rey. Ante lo delicado de la situación internacional, ambos consejos, antes que empujar al rey a un conflicto bélico, optan por fortalecer la autoridad de Felipe V.

La voracidad mercantil de Luis XIV se vuelve escandalosa en el caso del Reino de Valencia, de lo que se llegaron a quejar los mismos comerciantes

<sup>28</sup> “Las cartas patentes de 1 de diciembre de 1700, confirmadas por el Parlamento de París el 1 de febrero de 1701 y por las que se reconocían los derechos de Felipe V a la corona de Francia, abrían las puertas jurídicamente para la formación de una monarquía universal”. J. M. de Bernardo Arés. “Luis XIV rey de ...” p. 183. La sucesión por parte de uno de sus parientes a la monarquía hispánica a fin de que Francia fuera el centro de una monarquía universal forma parte de la formación que como gobernante dio Mazarino a Luis XIV.

<sup>29</sup> AHN Estado. Consultas de 25 de junio, 21 de julio, 24 de julio y 22 de septiembre de 1701. Leg. 699-700; consulta de 28 de mayo de 1701 Leg. 709/710 y consulta de 25 de junio de 1702. AHN Leg. 699/700

<sup>30</sup> Consultas de 29 de marzo, 11 de mayo, 17 de junio y 20 de junio de 1702. AHN Estado. Leg. 699/700

<sup>31</sup> Consultas de 11 de mayo y 17 de junio de 1702. AHN Estado. Leg. 699/700

franceses residentes en el reino<sup>32</sup>, dónde se designaron cónsules y vicecónsules, en Vinaroz y Denia respectivamente, “nombrado por un donativo” de Luis, “y que no respeta las leyes”<sup>33</sup>, de los que se emiten quejas por cometer todo tipo de tropelías. En el caso del cónsul de Vinaroz, se defiende ante Felipe V, argumentando que “apresó a dos sujetos por hablar mal de gobierno”<sup>34</sup>, dejando mas tensiones entre rey y súbditos en un momento tan sensible, al tiempo que se mantenían intactos los intereses comerciales del Cristianísimo en el Mediterráneo. Ni siquiera las instancias del Cardenal Portocarrero, por este tipo de tropelías, impidieron que Felipe V dejara hacer a los agentes de Luis XIV a su entera voluntad en la zona. Pero los desmanes más escandalosos tuvieron lugar en el Puerto de Alicante<sup>35</sup>, con litigios entre el bayle general de Aragón y el cónsul de Francia por la requisa de un buque genovés y el apresamiento del patrón y todo su cargamento, sin prestar atención a los requerimientos del virrey: el cónsul doto a la embarcación con bandera francesa y la dirigió rumbo a Marsella, intentando perjudicar, sin disimulos, al comercio valenciano en el Mediterráneo, de que se hizo eco el virrey en consulta al Consejo de Estado de 12 de abril de 1702. Aunque el propósito del cónsul no pudo llevarse a cabo, al encontrar el navío vientos contrarios para ir Francia, y ante la indiferencia de Felipe V, que devolvió el asunto al Consejo de Aragón, en consulta de 13 de julio de 1702 el duque de Montalto decidió tomar parte en el problema, dando las quejas al Consejo de Estado por la actuación arbitraria del cónsul de Francia en Alicante.

El consejo censuró duramente su conducta y Felipe V volvió a ignorar el asunto limitándose a pedir su criterio a Luis XIV. La actitud indiferente que toma el rey, hace que los súbditos perciban que, a pesar del juramento dado al monarca, el beneficio del reino no es su prioridad, que, Felipe V no sabe, o no quiere, cumplir con sus obligaciones de rey, y proteger los intereses comerciales de los Reinos de la Corona de Aragón frente a extranjeros. El nefasto ejemplo que dan las autoridades mercantiles que envió Luis XIV al Reino de Valencia, cuya conducta fue escandalosa hasta para los mismos franceses residentes en el reino, aumentó la desconfianza entre rey y súbditos hasta que se inclinaron por la causa del Archiduque.

<sup>32</sup> AHN Estado. Leg. 659 Vol.1. Consultas de 7 de febrero, 25 de febrero, 16 de mayo, 12 de abril, y 13 de julio de 1702. Hay que resaltar de de dichas consultas se encuentran, al menos, dos copias de cada una para solventar posibles pérdidas.

<sup>33</sup> AHN Estado Leg. 659.Vol. 2 Consulta de 16 de mayo de 1702

<sup>34</sup> Consulta de 7 de Febrero de 1702. Leg. 659 Vol. 1

<sup>35</sup> AHN Estado. Leg. 659.2/19. Consultas de 12 de Abril, 16 de mayo, y 13 de julio de 1702.

### **Conclusión La fallida conspiración catalana de 1704:**

Vista la documentación del Consejo de Estado, es el Principado Catalán y su población la que se significó en la defensa de su territorio, su comercio y sus fueros. Siguiendo las obras de Castellvi y Feliu de la Peña, A. Simón Tarrés nos ofrece un relato de lo acontecido<sup>36</sup>, en que el Brazo Militar, encabezado por Feliu de la Peña y R. Vilana Perlas, que aglutinaba a buena parte de la burguesía mercantil catalana, ven más fiable la protección de sus intereses comerciales con la Gran Alianza de La Haya. Fracasado el intento de entrar en Barcelona con una escuadra aliada, la represión posterior sólo empeoró la falta de entendimiento entre rey y reinos. Al Consejo de Estado solo llegaron las noticias de la conspiración con consulta de 8 de julio de 1704<sup>37</sup>, único documento que hay relativo a éste episodio, y que muestra la clara división de la Diputación y el Consell de Cent frente al Brazo militar y la clase mercantil catalana, coyuntura que Felipe V manejó a su favor durante las cortes de 1702.

La falta de sintonía entre los intereses de l rey, del Consejo de Estado y del Principado junto con los Reinos de Aragón, que desembocó en el conflicto sucesorio dentro de la Península. Los miembros del Consejo de Estado son deudores de los acontecimientos de 1640 y no dejaron de ver en los súbditos de los Reinos de Aragón una amenaza a la autoridad real; Felipe V es fiel a los deseos de Luis XIV y desconocedor la fuerza de la burguesía mercantil de éstos reinos no calculó como podían desarrollarse los acontecimientos, hasta que en septiembre de 1704 la situación fue incontrolable. El concepto absolutista del que era deudor Felipe V le impidió ver que para los súbditos aragoneses en general y catalanes en particular, su prosperidad como reinos y principado era sinónimo de bien común para todos los reinos, y asimilaron como una ofensa imperdonable la postura del nuevo monarca considerada incomprensible. A ello hay que sumar que el concepto de Monarquía Universal, defendido por Luis XIV y secundado por Felipe V, tuvo poca cabida en los Reinos de las Corona de Aragón que lo inevitablemente desembocó en el conflicto sucesorio.

<sup>36</sup> A. Simón Tarrés. "Cataluña....." p. 481

<sup>37</sup> AHN Estado. Leg. 1650



**BIBLIOGRAFIA**

- ALBAREDA SALVADÓ, Joaquín. *La Guerra de Sucesión en España. (1700/1714)*. Barcelona 2010
- Bacallar y Sanna, Vicente. *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Felipe V el Animoso*. Madrid 1957
- BAUDRILLART, Al. *Phillippe V et La Court de France*. Paris. 1890. Vol. 1
- de Bernardo Arés, Jose Manuel.
- La Sucesión de la Monarquía Hispánica (1665/1725). Lucha Política en las Cortes y fragilidad económica-fiscal en los Reinos*. Córdoba 2006
- La Correspondencia entre Felipe V y Luis XIV*. Córdoba 2006
- Luis XIV Rey de España. De Los Imperios Plurinacionales a los Estados Unitarios. 1665-1714*. Madrid 2008
- BURGO, Jaime DEL. *La Sucesión de Carlos II. Un cambio fundamental en la continuidad de la Monarquía Española*. Pamplona 1967
- COXE, William. *España bajo el Reinado de la Casa de Borbón*. Madrid 1810
- GARCIA CÁRCEL, Ricardo.
- España en 1700. ¿Austrias o Borbones?*. Madrid 2001
- Felipe V y los Españoles. Una visión periférica del problema de España*. Barcelona 2002
- LEÓN SANZ, Virginia. *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la Monarquía de España. 1700/1714*. Madrid 1993
- LYNCH, John, *La España del siglo XVIII*. Barcelona 2004
- MOLAS RIBALTA, Pere. *La Monarquía Española. Siglos XVI/XVIII*, Madrid 1990
- OLIVÉ, Fernando. *La Herencia de un Imperio Roto: dos siglos de política exterior española*. Madrid 1992
- REVILLA, Federico. *Las Advertencias Políticas de Barcelona a Felipe V en las decoraciones efímeras de su entrada triunfal*. Valladolid 1993
- TAXONERA, Luciano. *Felipe V, fundador de una dinastía*. Madrid 1947



# CONSECUENCIAS SOCIALES DE LAS GUERRAS INTERCONTINENTALES. MÁLAGA DURANTE EL CERCO DE CEUTA DE 1720 Y DE MELILLA DE 1774

ANTONIO CARMONA PORTILLO  
*Doctor en Historia*  
[ceumaes@gmail.com](mailto:ceumaes@gmail.com)

## RESUMEN

En el litoral sur peninsular han destacado dos ciudades (Cádiz y Málaga), en la ayuda a las posesiones avanzadas (*praesidium*) que la corona de Castilla tenía en el norte de África. Estas ciudades recibieron a lo largo de los siglos XVI al XX, el impacto social y económico que supuso el mantenimiento y alojamiento de las tropas de paso hacia esas posesiones.

Estudiamos en este trabajo dos momentos en los que la ciudad de Málaga tuvo que aportar ayuda: uno durante el levantamiento del cerco de Ceuta de 1720, y otro para el socorro a la ciudad de Melilla, asediada por Marruecos en 1774. En ambos casos las soluciones a los problemas de intendencia fueron diferentes. En el primero se empleó un modelo propio de los Austrias, y en el de 1774 se aprecian ya las aportaciones de la Ilustración al pensamiento militar de acuartelamiento y bagajes.

**Palabras claves:** Málaga, Ejército, sociedad, Norte de África, Marruecos.

## ABSTRACT

Two cities (Cádiz and Málaga) have stood out on the south peninsular coast in aid of advanced possessions (*praesidium*), which the Crown of Castile had in North Africa. These cities received throughout the sixteenth to twentieth centuries, the social and economic impact of the maintenance and accommodation of the troops passing through to those possessions.

We study in this work two moments in which the city of Malaga had to contribute help: one during the lifting of the siege of Ceuta in 1720, and another for the relief of the city of Melilla, besieged by Morocco in 1774. In both cases the Solutions to quartermaster problems were different. In the first one, a model typical of the Habsburgs was used, and in the one from 1774, the contributions of the Enlightenment to military thought of barracks and

baggage are already appreciated.

**Keywords:** Malaga, Army, society, North Africa, Morocco.

## INTRODUCCIÓN. LA POLÍTICA BORBÓNICA EN EL NORTE DE ÁFRICA

A partir de los Reyes Católicos el ejército tuvo que salir a luchar fuera del territorio peninsular: Europa, América y Norte de África, lugar este último donde la corona de Castilla estaba presente desde el siglo XVI<sup>1</sup>, y en el siglo XVIII aún mantenía las plazas de Ceuta, Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera, de Alhucemas y Orán. A finales del XVII, para solucionar la dificultad del transporte de tropas, se decidió tenerlas permanentes en Italia, Flandes y norte de África<sup>2</sup>. Pero cuando se producía un agravamiento de las hostilidades, se hacía necesario el envío de tropas de refuerzo<sup>3</sup>.

Málaga tuvo pues que acoger soldados con destino al norte de África, y lo hizo de diferentes modos: con reminiscencias aún del modelo de los Austrias en el “levantamiento”, en 1720-1721, del cerco de Muley Ismail a Ceuta, y con métodos ilustrados en el socorro a Melilla de 1774.

El puerto de Málaga tuvo un gran desarrollo desde 1720, con la ampliación del muelle de levante y la construcción de otro en poniente, siguiendo las directrices de Prospero Verboon, partidario de un concepto de puerto abierto<sup>4</sup>. La pérdida de Gibraltar y la derrota de las tropas españolas en Italia a principios del siglo XVIII, aumentarían su papel de garante de la seguridad en el Mediterráneo, frente a la injerencia de Inglaterra, convirtiéndose en la base de tropas transportables en momentos oportunos a otros lugares. Se potenció, además, su administración militar con la veeduría, comisaría y pagaduría de los presidios de Melilla, Peñón y Alhucemas.

<sup>1</sup> Aunque Melilla se conquista en 1497, lo hizo don Pedro de Estopiñán en nombre del duque de Medina Sidonia, que lo administró hasta 1556, año en que, ante las dificultades del duque de mantenerla, pasó a la Corona de Castilla. Por otra parte, Orán fue tomado en 1509, perdida, y reconquistada por el conde de Montemar en 1732 junto con Mazalquivir; el peñón de Vélez de la Gomera fue tomado en 1508, perdido en 1522 y recuperado en 1564, y el peñón de Alhucemas se conquistó en 1673. Ceuta no fue española hasta el tratado de Lisboa de 1668. La Corona de Aragón sólo llevó a cabo intentos de influir en esta zona en 1267, cuando apoyó a los nazaries contra los azafies, y en 1309 ayudando a los benimerines en la conquista de Ceuta.

<sup>2</sup> Enrique Martínez Ruiz, “El ejército de los Austrias”, *Estudis*, 27, 100, pp. 7-21, p.7. Sobre el norte de África: Magdalena de Pazzis Pi Corrales, “Compañías fijas españolas en el norte de África” *Revista de Historia Moderna*, Madrid, 28, 2010, pp. 69-89.

<sup>3</sup> Antonio J. Rodríguez Hernandez, “Reclutamiento y operaciones de enlace y transporte militar entre España y Milán a finales del siglo XVII (1680-1700)”, *RUHM*. Vol. 5/10, 2016, pp. 23-45, p. 25.

<sup>4</sup> Elena M. Ruiz Romero de La Cruz, *Historia de la Navegación Comercial Española. Ente Público del Estado*, Puertos Españoles, Madrid, 2004, Tomo II, cap. 4, p. 624.

## 1. MÁLAGA Y EL CERCO DE CEUTA DE 1720

Tras la guerra de Sucesión, la Triple Alianza (Francia, Inglaterra y Holanda), firmada el 11 de enero de 1717, dejó aislada a España, lo que dificultó su acción en el Estrecho y norte de África, donde Ceuta estaba sitiada desde el 23 de octubre de 1694 por Muley Ismail, y Orán se había perdido temporalmente en 1708 durante la guerra de Sucesión. En 1720, cuando España intentaba levantar el cerco de Ceuta, Mulay Ismail firmaría otro tratado con Francia, también interesada en ejercer su influencia en el Magreb.

La ayuda a Ceuta no llegaba por causa de la guerra dinástica y de las de Italia. Por fin en 1720, Patiño envió un ejército al mando del flamenco Juan Francisco de Bette y de Croy, marqués de Ledesma<sup>5</sup>. La operación fue un fracaso, reconocido por algunos a pesar de la propaganda real<sup>6</sup>.

Aunque hasta ahora sólo se ha citado a Cádiz como puerto de partida de las tropas hacia Ceuta, y Correa da Franca afirma que el regimiento de Cataluña zarpó desde ese puerto al mando de Pedro Zepeda<sup>7</sup>, en realidad, también embarcaron en los puertos de Málaga, Marbella y Estepona, a donde llegaron, procedentes de Barcelona, dos batallones del regimiento de Mallorca, dos del de Toledo, uno del de Málaga, otros dos del de Flandes y Luxemburgo respectivamente y uno del de Holanda. Así mismo zarparon de este puerto seis galeras. Más tarde, ante las numerosas bajas, se remitieron los regimientos de Galicia y España que, dotados de soldados muy jóvenes, no hicieron una gran labor debido a las deserciones. La caballería procedía de distintos lugares de España, y la artillería de Cádiz y Málaga de donde rotaban según el reglamento de 1717<sup>8</sup>. También se utilizó a esta ciudad como hospital en caso de que Ceuta y Tarifa no pudieran contener a más enfermos y heridos.

A pesar del interés de Felipe V en reorganizar al modo francés el ejército español desde 1701 (ordenanzas de Flandes), la renovación castrense no empezó a cuajar hasta 1724<sup>9</sup>. En 1720, aun la aristocracia ocupaba la mayor parte

<sup>5</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado [ES], leg. 7685, exp.33.

<sup>6</sup> El 20 de noviembre de 1720 se pusieron luminarias en los balcones de las Casas Capitulares de Málaga durante tres noches para “celebrar la victoria de las armas del Marqués de Ledesma contra los infieles que tenían sitiada a Ceuta”. Archivo Municipal de Málaga [AMM]. Actas Capitulares [AACC], lib. 118, ff. 837 (v) y 838 (r). *Ceuta libertada por las cathólicas armas del Augustísimo Monarca Phelipe V, Rey de las Españas y de las Yndias año de 1720*, Biblioteca Nacional de España [BNE] 1722?, vitr.4,9, ms.

<sup>7</sup> Alejandro Correa da Franca, *Historia de Ceuta*, María del Carmen del Camino (ed.) Ceuta, Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Educación y Cultura, 1999, p. 362.

<sup>8</sup> Joseph A. Portugués, *Colección General de las Ordenanzas Militares*. Tomo VIII (1665-1758) Madrid, 1765. Edición facsímil, Melilla, *Aldaba*, 41, p. 15.

<sup>9</sup> “Al término de la Guerra de Sucesión, con un ejército convertido en una herramienta eficaz y operativa, las tareas de gobierno recayeron sobre españoles y la reorganización castrense iniciada en 1724 se ajustó a principios y doctrinas más tradicionales” (Fernando Puell De La Villa, *Historia del ejército en España*. Madrid, Alianza Editorial, 2005, p. 32).

de la cúpula militar en Andalucía: duque de Vergara, vizconde de Miralcazar, marqués de Pozo Blanco, marqués de Casaestrada, etc. Al frente del ejército para levantar el cerco de Ceuta encontramos al ya citado marqués de Ledesma con grandeza de España. ¿Por qué un flamenco? La razón más convincente es que Felipe V, rey extranjero, no confiaba en la nobleza española tras la guerra de Sucesión, y encontró en Flandes a los generales que le podían servir mejor<sup>10</sup>.

Por otro lado, hasta el 9 de abril de 1718 no se elaboró el reglamento para la organización de cuarteles en las ciudades y plazas, ya fueran de guerra o no<sup>11</sup>. En 1716 se estableció el reglamento para las Guardias de infantería española y Walonas y, para no ser exhaustivo, ya en la segunda mitad del siglo XVIII se elaborarían los reglamentos de las fuerzas destacadas en Ultramar, como Cuba o Nuevo Reino de Granada<sup>12</sup>. Finalmente hasta 1723 no se da un salto definitorio en el número de ingenieros militares (de 65 en 1675-1699, se pasa a 84 en 1723), que constituyeron la “joya de la corona” de las reformas militares de los Borbones<sup>13</sup>.

En 1721 no había en el municipio de Málaga diputados de cuarteles, sino regidores elegidos para acudir a la urgencia del momento<sup>14</sup>. Los quince batallones de infantería y caballería que llegaron se repartieron por distintos lugares de la cercanía (Marbella y Estepona), y en Málaga. La ayuda que esta ciudad aportó a estas tropas fue reducida, pues el informe del ingeniero Bartolomé Thurús de 1719 sobre las obras que se debían hacer en las Atarazanas de esta ciudad, no tenía relación con el asedio posterior de Ceuta<sup>15</sup>. Conocemos, sin embargo, la solicitud a Domingo Carraza para que desalojase la cuadra que tenía en las Atarazanas para guardar allí la caballería expedicionaria<sup>16</sup>, así como la petición del gobernador al cabildo para que

<sup>10</sup> Thomas Glesener, “La hora felipista del siglo XVIII: auge y ocaso de la nación flamenca en el ejército borbónico”, *Cuaderno de Historia Moderna*, 2011, X, 77-100, p. 78.

<sup>11</sup> *Reglamento de 9 de abril de 1718 para establecer cuarteles correspondientes al alojamiento de la Infantería, Caballería y Dragones, en España, y en las Islas; como también en los Presidios de África componiendo los que están hechos, y fabricándolos de nuevo donde no los huviese*. Biblioteca Virtual de Defensa [BVD]. s.l. : s.n., 1718?

<sup>12</sup> *Reglamento para las Guardias de Infantería española y Walona desde 1º de noviembre de 1716*. BVD, ms. *Reglamento para las milicias de infantería y caballería para la isla de Cuba, aprobado por S.M. en real cédula de 19 de enero de 1769*, La Habana, 1849. *Reglamentos para las milicias disciplinadas de infantería y dragones del Nuevo Reino de Granada y provincias agregadas a este Virreinato*, Madrid, 1874.

<sup>13</sup> José Muñoz Corbalán, “La profesión del ingeniero en la Ilustración”, en Alicia Cámara Muñoz y Bernardo Revuelta Pol (coords.), *Fundación Juanelo Turriano de Historia de la Ingeniería*, Segovia, UNED, 2015, pp. 11-34, p. 22.

<sup>14</sup> AMM, AACC, lib. 119, ff. 34 (r) a 35 (v).

<sup>15</sup> AGS, Secretaría de Guerra [SG], leg. 3392-5-2.

<sup>16</sup> AMM, AACC, lib. 118, ff. 742 (r) y 749 (r).

alojase a dos batallones de los 15 que se dirigían a las costas sur peninsular. A ello añadimos el comercio que mantuvo Málaga con el puerto de Ceuta para abastecer a las tropas que la defendían, exigiendo el marqués de Campoflorido todo tipo de garantías para que no se desviasen las mercancías a otros lugares. El 31 de diciembre de 1820, la administración general de renta, por orden de Francisco Peralta, solicitó que la fianza que el municipio de Málaga exigía a los asentistas que abastecían los presidios no fueran “tan estrecha que violente la extracción”. Esta recomendación fue recogida en el acta del cabildo del mes de enero de 1821<sup>17</sup>. Además se ordenó que se les permitiera dicha extracción sólo a los que tuvieran pasaporte o licencia del marqués de Lede<sup>18</sup>. No estaba Málaga preparada para este trasiego de géneros a los presidios, pues en enero de 1721 Francisco Montes del Castillo, proveedor general de los presidios de África, solicitó la reparación de la alhóndiga vieja, que tenía arrendado al ayuntamiento y que servía de almacenes para el abastecimiento de los presidios africanos<sup>19</sup>.

La campaña fue pues una aventura aún asociada al modelo de los Austrias, y sólo la muerte de muley Ismail, el 22 de marzo de 1727, acabó con el cerco, pues las tropas del marqués de Lede salieron a prisa y corriendo, sin haberlo levantado del todo, debido a las enormes bajas ocasionadas por una epidemia de peste que contagió al ejército español a su paso por Marsella antes de embarcar hacia Ceuta.

Algunos atribuyen esta alta mortalidad (1720 y 1721) a una cuestión alimenticia provocada por el fraude del asentista de las tropas, y no a una epidemia<sup>20</sup>. Sin embargo hay múltiples razones para pensar que la alta mortalidad en Ceuta en 1720 y 1721, que afectó también a Málaga, se debió a una epidemia de peste, aunque no descartamos una dualidad de causas: epidemia y crisis alimentaria.

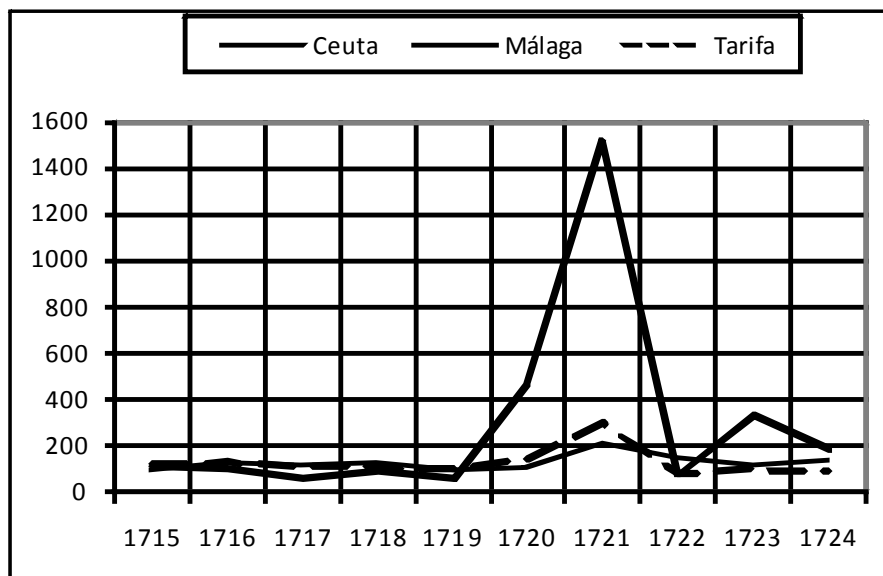
---

<sup>17</sup> Carta del marqués de Campoflorido al ayuntamiento de Málaga. AMM, AACC, lib. 119, f. 25 (r).

<sup>18</sup> AMM, AACC, lib. 119, ff. 26 (r) y 26 (v).

<sup>19</sup> *Ibidem*, ff. 27 y ss.

<sup>20</sup> Alberto Gil Novales, *Centralismo, ilustración y agonía del Antiguo Régimen. (1715-1833)*, Historia de España, 2ª ed. Tuñón de Lara (dir.), vol. VII, Barcelona, Editorial Labor, 1987, p. 184.

**Gráfico 1.** Evolución de la mortalidad en Ceuta, Málaga y Tarifa (1715-1724)

Fuentes: Antonio Carmona Portillo, *Ceuta Española*, Ceuta, Ciudad Autónoma de Ceuta, 1996. Juan Sanz Sampelayo, *Factores de riesgo y de desarrollo en una ciudad del litoral andaluz. La población de Málaga en el siglo XVIII*. Málaga, Universidad de Málaga, 1998. Francisco J. Criado Atalaya, *Tarifa: Estudio demográfico (1682-1752)*. Tarifa, 1999.

En 1721 se produjeron 1.815 fallecimientos en el hospital real de Ceuta, la mayoría soldados y presidiarios, y por causa de enfermedad, no por la guerra<sup>21</sup>. Es raro que un problema alimenticio provocara tal cantidad de muertes. Por otro lado, la mortalidad en Málaga aumentó de 100 en 1719 y 116 en 1720, a 217 en 1721 (tasa de crecimiento de 1,17), para descender a los 154 en 1722<sup>22</sup>. La de Tarifa fue mayor: 101 en 1719, 140 en 1720 y 300 en 1721 (tasa de crecimiento de 1,97)<sup>23</sup>. En las tres localidades aumentó la mortalidad en 1721, en una expansión epidémica clara. La escasa atención a la limpieza e higiene, pudo contribuir a este desastre demográfico. Correa da Franca, en su *Historia de Ceuta*, afirma:

<sup>21</sup> Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra [AEET], libs., 2636 y 2637.

<sup>22</sup> Juan Sanz Sampelayo, *Factores de riesgo y de desarrollo en una ciudad del litoral andaluz. La población de Málaga en el siglo XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga, 1998, p. 141.

<sup>23</sup> Gabriel García Atalaya, *Tarifa: Estudio demográfico (1682-1752)*, Tarifa, Servicio de publicaciones, Ayuntamiento de Tarifa, Consejería de Cultura, 1999, p. 137.

“Antes de llegar los últimos días del año de 1720 ya las tropas estaban infeccionadas de fiebres contagiosas y aunque muchos se curaban, o morían en casas particulares, tiendas y barracas, los demás no cabían en las cuadras del Hospital, y se hubieron de acoger en la nueva iglesia de San Francisco que no tenía uso [...]”<sup>24</sup>.

A estas palabras se pueden añadir las del propio marqués de Ledesma.

“La cuestión es saber si conviene a S.M. mantener por dicho tiempo aquí su ejército el cual se destruirá por la enfermedad y las ocasiones que habrá[...] no deviendo dudar que estos bárbaros, nos vendrán a atacar todos los días no dándoseles nada de perder gente, por la multitud que tienen”<sup>25</sup>.

Por otro lado existen múltiples noticias en las que se pone en guardia a Málaga sobre la expansión de la peste de Marsella, que ya había llegado a Castilla, según comunica su intendente<sup>26</sup>. Una provisión real de agosto de 1720 ordenaba que se designasen a “personas de la mayor satisfacción” para vigilar los puertos<sup>27</sup>. Se recordó la prohibición de actos multitudinarios como las comedias<sup>28</sup>; se construyeron barracones para los soldados que vigilaban las costas con motivo de la “peste de Marsella”<sup>29</sup>; y se prohibió el comercio por mar y por tierra con Francia<sup>30</sup>. Medidas que advertían del peligro.

### 3. MÁLAGA Y EL CERCO A MELILLA DE 1774

Los intentos de reforma del ejército por los Austrias durante el siglo XVII no dieron resultado, comenzando el nuevo siglo con un nuevo rey, pero con un ejército que aún mantenía el modelo de los Austrias, a pesar de que las Guardas, sustitutas de los Tercios, habían casi desaparecido<sup>31</sup>, y de las ordenanzas de Flandes. Poco a poco se fueron dictando reglamentos, que crearon un ejército impulsado en un principio por el modelo francés y posteriormente con carácter más nacional. Así, a pesar de su fracaso, la operación contra Argel de 1775, fue preparada ya por militares ilustrados como el marino José

<sup>24</sup> Alejandro Correa da Franca, *Historia de... op. cit.*, p. 381.

<sup>25</sup> AGS, GM, leg. 480, suplemento. Citado por Antonio Carmona Portillo, *Ceuta española en el Antiguo Régimen*, Ceuta, Consejería de Educación y Cultura, 1996, p. 117.

<sup>26</sup> AMM, AACC, lib. 118, f. 836.

<sup>27</sup> AMM, AACC, lib. 118, ff.734 a 736.

<sup>28</sup> AMM, AACC, lib. 118, ff.837 a 838.

<sup>29</sup> AMM, Propios [PR], caja 392, carpeta 2.

<sup>30</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARCHV], 30 de octubre de 1720, cédulas y pragmáticas, caja 0022.0039.

<sup>31</sup> Enrique Martínez Ruiz, “El ejército de los Austrias”... *op. cit.*, p.19.

Mazarredo (1745-1812)<sup>32</sup> y Fernán Nuñez (1742-1795)<sup>33</sup> y, prueba evidente de que ya las cosas se hacían de otra manera, fue la exitosa expedición a Melilla y el Peñón un año antes, en 1774.

El control del mar entre las dos potencias que se disputaban la hegemonía, Francia e Inglaterra, arrastró a España (Tercer Pacto de Familia), a la guerra contra Inglaterra en 1762 (guerra de los Siete Años). Era, pues, necesaria una paz perdurable con Marruecos, que se firmó en 1767. Pero las paces con Marruecos eran siempre inestables y pronto, instigado Muhammad III por los ingleses, alegó que esa paz había sido hecha para observancia exclusiva en el mar, pero no en tierra, pese a que su primer artículo decía: “la paz será firme y perpetua por Mar y por Tierra”<sup>34</sup>. Como consecuencia, puso cerco en 1774 a Melilla, Alhucemas y al Peñón de Vélez de la Gomera. Málaga, por su posición geográfica, participó de este episodio, al pasar por ella más de 1.500 soldados con destino a Melilla.

Hasta el siglo XVIII los problemas creados por el alojamiento de los soldados fueron mayores que los que se produjeron a partir de este siglo<sup>35</sup>. Aun así la incomodidad entre los vecinos persistía. El Concejo de la ciudad debía buscar acomodo y bagajes. Felipe V había ordenado suministrar al ejército cama, leña, luz, aceite, vinagre, sal y pimienta; y Carlos III (ordenanzas de 1768), estableció que el alojamiento comprendía: “una cama para cada dos soldados, compuesta de jergón o colchón, cabezal, manta y dos sábanas; y para los sargentos: colchón, luz, sal, aceite, vinagre y leña, o en su lugar lumbre para guisar”<sup>36</sup>.

La Ilustración abogó por la higiene, y ello se advierte en Málaga en la limpieza de los cuarteles y en el abastecimiento de agua. La limpieza se hacía

<sup>32</sup> José R. Cervera Pery, “El Almirante Mazarredo: un marino profesional en un marco ilustrado”, en *La Marina de la Ilustración*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, Jornadas de Historia Marítima, 1989, pp. 93-104.

<sup>33</sup> Los viajes del VI conde de Fernán Nuñez, junto a los de otros aristócratas, conocidos como *Gran Tour*, servían para el enriquecimiento cultural personal, propio de la Ilustración. En 1775 tuvo que interrumpirlos al ser llamado por el rey para participar en el ataque a Argel (Carolina Blutrach, “Autobiografía y memoria en el diario de viaje del VI conde de Fernán Nuñez”, *Tiempo y Forma*, Madrid, 29, UNED, 2016, pp. 65- 84, p.73).

<sup>34</sup> Tratado de Paz y Comercio entre España y Marruecos firmado el 28 de mayo de 1767. AHN. Estado [ES], leg. 3372, Exp.11.

<sup>35</sup> Antonio L. Cortés Peña, “Alojamiento de soldados y levas: dos factores de conflictividad en la Andalucía de los Austrias”, *Historia Social*, Madrid, Fundación Instituto de Historia Social, 2005, pp. 19-34.

<sup>36</sup> Esau Rodríguez Delgado, “El servicio de bagajes y alojamientos en España hasta el siglo XIX”, en Enrique Escobedo Molinos, Juan Antonio López Cordero y Manuel Cabrera Espinosa (Eds.), *VI Congreso Virtual sobre Historia de las Vías de Comunicación*, Jaén, Asociación Orden de la Caminería, 2018, pp. 333- 344. *Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos*, Madrid, Oficinas de Pedro Marín, 1768, tomo III, tratado sexto, título XIV, pp. 105 y 106.



al precio de 2 reales la carga, gasto que en dos años, 1774 y 1775, ascendió a 1.100 reales de vellón<sup>37</sup>. El barco de salud se encargaba además de inspeccionar los buques mercantes que arribaban a su puerto<sup>38</sup>.

Los diputados de cuarteles (Francisco Ortiz Rojano y Juan de Ordoñez), se encargaron de la reparación de edificios, del arrendamiento de habitaciones y de surtir de alimentos a Melilla<sup>39</sup>. Para alojar a las tropas el reglamento de 1768 establecía que se utilizasen las casas del “Estado LLano”, ya que la de los dependientes de tribunales, rentas, la de los hidalgos, etc<sup>40</sup>., estaban exentos de esta obligación. Dado que era difícil encontrarlas lo suficientemente grandes, a veces había que incautar varias colindantes. Se arrendaron casas en plazuela de Arriola, Mármoles, Agujero, Camas, Trinidad, Convento de San Bernardo, Almona, San Lorenzo, San Fernando, Gibralfaro, Puerta de Granada, Real Atarazanas, Victoria, Muelle, Arcos, Arrebolado y hospital de Santa Ana.

Ante la falta de casas, y a causa de la defensa que los exceptuados hicieron de sus derechos, acudieron a los conventos de San Francisco, Victoria, San Agustín y la Trinidad. El prior del de la Trinidad cedió el claustro, que fue reparado y acondicionado con esteras contra el frío<sup>41</sup>.

El ayuntamiento tenía que pagar un alquiler (en dinero o en especie), cuya cantidad variaba en función del alojamiento, el tiempo de estancia y el número de tropas, y en muchas ocasiones los perjudicados se veían obligados a suplicar reiteradamente su pago. El 25 de enero de 1776, María Teresa González aún solicitaba el arrendamiento de una sala en la calle de la Victoria, ocupada por el regimiento de Cataluña en 1774. Tampoco se habían abonado las deudas que reclamaba la viuda María Arroyo por el alojamiento de la bandera de reclutas en su casa del Pasillo Nuevo, por entender el cabildo que correspondía a la junta de reclutamiento, y no a la municipalidad.

Algunas de las casas incautadas estaban en arrendamiento, y como el ayuntamiento sólo pagaba hasta 30 reales mensuales, cantidad, en muchas ocasiones, inferior a la que abonaba el arrendador, este se veía obligado a abonar el resto sin ocupar la vivienda. A la citada María Arroyo se le pagó, en septiembre de 1774, sólo 22 reales por su casa, mientras que el alquiler que abonaba era de 60 reales. Tenía pues que poner de su peculio 38 reales mensuales sin poder ocupar más que el portal.

<sup>37</sup> AMM, PR, caja 392, carpetas 60 y 61.

<sup>38</sup> Libro de cuentas certificadas de propios y arbitrios de la ciudad por el contador Antonio Yzarduy (1775-1777), AMM, PR, caja 575, vvff.

<sup>39</sup> Despacho de Domingo Canal Soldevila al duque del Infantado sobre la búsqueda de suministros en Málaga para Melilla, AHN, Sección Nobleza [SN], Osuna, CT, 36, D.2, fol. 3.

<sup>40</sup> *Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina... op. cit.*, p. 106.

<sup>41</sup> Alojamiento de tropas, 14 a 16 de septiembre de 1774. AMM, PR, caja 392, carpeta 16.

El perjuicio era mayor cuando el lugar donde se hospedaban las tropas era una posada, como la de Simón Gonzalez, en la calle del Carmen, que estuvo ocupada por el regimiento de Montesa durante 33 días, “sin recibir nada a cambio ni poder atender a otra clientela”<sup>42</sup>. También recibió molestias el mesonero de la calle Almona, Francisco García, que alojó durante el mismo tiempo a la compañía del coronel del regimiento de Montesa.

La mayor parte de las casas ocupadas como acuartelamiento se encontraban cerca del puerto, lugar más pobre de la ciudad en aquellas fechas, y por donde tenían que embarcar las tropas rumbo a Melilla. Además no hubo ninguna incautación de casas en la calle Álamo, dónde vivía la nobleza malagueña.

Las obras de acondicionamiento de locales para cuarteles o para reparar los desperfectos causados por las tropas en los existentes, suponían otras de las cargas del ayuntamiento de Málaga. Durante estos años se reparó el techo de una de las dependencias del cuartel del regimiento de Zamora<sup>43</sup>, y de un piso en el de Montesa en la calle de Mármoles, propiedad de la Iglesia, aunque en este caso el cabildo municipal consideró que los daños debían ser reparados por el de la Santa Iglesia Catedral<sup>44</sup>. También se remataron obras en calle Mármoles y convento de la Victoria. En la calle Camas los diputados abonaron la cantidad de 1.006 reales por las reparaciones del mesón de Yllescas, cantidad que corrió a medias entre el cabildo (476 reales) y el dueño del mesón (530 reales). En 1773 se repararon el “cuartel” de la plaza de Arriola, cercana a las Atarazanas, y los de calle Mármoles y Agujero, así como cuerpos de guardia<sup>45</sup>.

En otras ocasiones las obras eran solicitadas por la propia población, ante el estado que la vía pública y alcantarillado presentaban a causa de la presencia de los soldados. En el mes de marzo de 1774 los habitantes de la plaza de Arriola se quejaban de la profunda zanja cerca del castillo de San Lorenzo, donde se vertían todo tipo de inmundicias por los soldados acuartelados en las Atarazanas. En estas ocasiones el coste de las obras se repartió entre los vecinos favorecidos por ellas y la Ciudad<sup>46</sup>.

Se realizaron obras también en los conventos de San Francisco y Santo Domingo, donde se alojó el regimiento de Zamora, consistente en tapar los huecos del claustro, que hasta entonces lo estaban sólo con esteras, y en la

<sup>42</sup> AMM, AACC, lib. 164, f. 28v.

<sup>43</sup> AMM, AACC, lib. 164, f. 22 (r).

<sup>44</sup> AMM, PR, Alojamiento de tropas, caja 161, carpeta 12.

<sup>45</sup> AMM, PR, caja 392, carpetas 16, 19, 20 y 21.

<sup>46</sup> AMM, AACC, lib. 164, fs. 113 (r), 113v y 124 (r).

limpieza de los sumideros, llenos de lodo y orín<sup>47</sup>. El valor del arreglo ascendió a 2.129 reales de vellón<sup>48</sup>. Asimismo se tuvieron que hacer obras en el convento de la Merced —también lugar de acuartelamiento del regimiento de Zamora—, por valor de 2.344 reales de vellón, consistentes en el cerramiento de tres arcos y la construcción de una nueva tajea para el desalojo del agua. Por último hay que citar las obras del cuartel de Atarazanas (regimiento de Aragón) y del convento de San Agustín (regimiento de La Princesa a su regreso de Melilla). En total, el ayuntamiento gastó 54.798 reales de vellón en reparaciones de cuarteles, viviendas y hospitales, durante la campaña de Melilla de 1774-1775.

#### 4. LA APORTACIÓN ILUSTRADA. “UN ESPACIO COMÚN” PARA LAS TROPAS EN MÁLAGA

Hasta ahora todos los trabajos relativos a cuarteles en Málaga en 1774, no han relacionado el tema con el cerco de Melilla de ese año, pero ambos conceptos van unidos. El asedio sirvió para que las autoridades reflexionaran sobre las paupérrimas condiciones ofrecidas para el alojamiento, y el sufrimiento que padecía la población, y se aplicaran algunas de las ideas de la Ilustración.

Málaga no había tenido oportunidad de llevar a cabo una reordenación urbana para acoger tropas, ya que al estar situada entre dos bases navales importantes (Cartagena y Cádiz), su papel había sido insignificante, y sólo en 1720-1721 tuvo que buscar alojamiento a las tropas que transitaban hacia Ceuta, en casas de los vecinos, conventos y casa episcopal<sup>49</sup>. Pero desde que se decidió hacer “de Málaga el depósito de las tropas que debían cubrir las guarniciones de Melilla y los Peñones”, la situación cambió<sup>50</sup>.

El 29 de julio de 1774 el capitán general, don Bernardo O’Conor, se extrañaba de la falta de “lugares comunes” para la guardia de las puertas y la comodidad de los soldados, por lo que elevó un oficio al ayuntamiento para que pusiera remedio a ello<sup>51</sup>. Hasta entonces, como la mayor parte de las tropas que llegaban con destino a los presidios africanos, no pasaba mucho tiempo en la ciudad, se creyó inútil construir cuarteles nuevos o grandes. Pero ahora, vista las incomodidades que ocasionaron las que viajaron a Melilla en los años 1773 y 1774 y retornaron en 1775, las autoridades cambiaron de opinión, y pensaron en la erección de un cuartel común.

<sup>47</sup> AMM, AACC, lib. 164, f. 17 (r).

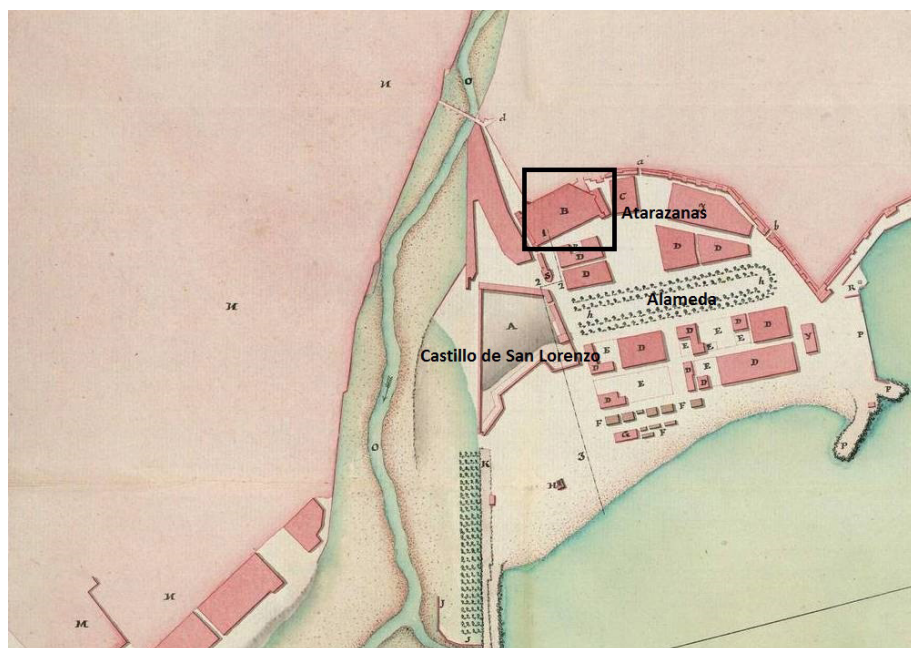
<sup>48</sup> AMM, PR, caja 392, carpeta 62.

<sup>49</sup> AMM, AACC, lib. 119, ff. 34(r), 34(v), 35(r) y 35(v).

<sup>50</sup> Rosario Camacho Martínez, “Las Atarazanas de Málaga. Proyectos de intervención en el siglo XVIII”. *Espacio, Tiempo y Forma*, serie VII, 1991, pp. 267-278.

<sup>51</sup> AMM, AACC, lib. 164, ff. 323 a 324.

El 22 de abril de 1774, los diputados Francisco de Rojas y Antonio de Chaez, consideraron que el mejor sitio para construir un “común para la tropa”, era un portal que tenía vinculado Juan de Figueroa entre las calles Santa María y Granada<sup>52</sup>. Pero las protestas de su propietario y la presencia, al parecer, de una “madre” en su subsuelo, hizo que el ayuntamiento se inclinara por utilizar el local de la escribanía de Salvador de Quiros, muy cerca del portal de Figueroa<sup>53</sup>. Obviamente esté también objetó tal decisión, alegando que el lugar lindaba con la iglesia del Cristo de la Salud, en donde “se venera tan soberana imagen que es el oráculo del pueblo<sup>54</sup>”. Convencido de ello, la Ciudad acordó usar el hueco de las escaleras de las casas consistoriales, en la misma plaza, pero el lugar era tan insalubre que habían fallecido ya de “ética y tisis” varios de los porteros que tenían cerca sus viviendas<sup>55</sup>.



**Ilustración 1.** Fragmento del plano de la ciudad de Málaga, con expresión de Las Atarazanas y el relleno del mar que formó la Alameda. AGS, MPD, 65, 008].

<sup>52</sup> AMM, AACC, lib. 164, ff. 163 y 165.

<sup>53</sup> *Ibidem*, ff. 337 y 338.

<sup>54</sup> *Ibidem*, f. 343.

<sup>55</sup> *Ibidem*, ff. 345 y 360.

Finalmente se decidió convertir las Atarazanas en cuartel permanente según el concepto urbanístico ilustrado que conjugaba arquitectura con servicio al pueblo. De origen musulmán, había sido astillero, almacén, cuartel y hasta “colegio de cirugía<sup>56</sup>”. Este edificio estaba situado en el sur de la ciudad, cerca del puerto. En el siglo XVIII, el retroceso marino, debido a los constantes derrubios del río Guadalmedina a causa de la deforestación desde la reconquista de la ciudad, hizo que perdiera su utilidad como edificio portuario<sup>57</sup>. En 1773 el mar estaba situado ya a 245 metros aproximadamente (290 varas)<sup>58</sup>. Al perder su situación marítima, su función principal fue la de cuartel, formado por varias cuadras donde se alojaban diferentes tropas. A las Atarazanas se unían como acuartelamiento además la plazuela de Arriola y varios edificios de la calle Camas<sup>59</sup>.

Vamos a ver a continuación las iniciativas que se llevaron a cabo para reconvertir este conglomerado en un cuartel único, y distinguir aquellos arquitectos que mostraron modelos de acuartelamiento castrenses propio de la Ilustración y los que no.

El 16 de mayo de 1774 se abrió expediente de reconocimiento y tasación de las Atarazanas por los alarifes públicos para el “acomodo de tropas”, abonándose por el informe 1.748 reales<sup>60</sup>. Se presentaron dos proyectos, el de Antonio Ramos (aunque se especula con que se limitó a estampar su firma<sup>61</sup>), y el de Diego Robles.

Antonio Ramos se había formado en Jaén y llegó a Málaga en 1727, ocupando el puesto de maestro mayor de su catedral desde 1760. Ramos ha sido catalogado como arquitecto del barroco y, aunque encontramos en su obra componentes clásicos, destaca sobre todo por su destreza técnica<sup>62</sup>. En sus planos se aprecia no solo el recinto de las Atarazanas, sino también la alhóndiga vieja, la herrería del rey, los almacenes del comandante de artillería, etc. Este arquitecto proponía cuatro cuarteles, con ampliación del edificio en dirección al mar. Cada cuartel estaría separado uno del otro y tendría sus propias oficinas, patios, calabozos y cocinas. Tres de los cuarteles serían para

<sup>56</sup> Pascual Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico*. Madrid, 1848, XI, p. 73.

<sup>57</sup> Isabel Ordieres Diez, *El mercado de Atarazanas de Málaga del arquitecto Joaquín Rucaba*, Málaga, Ayuntamiento, 2017, p. 26.

<sup>58</sup> Archivo General de Simancas [AGS], leg. 03424.

<sup>59</sup> AMM, PR, caja 392, carpetas 16 y 25.

<sup>60</sup> AMM, AACC, lib. 164, f. 177.

<sup>61</sup> Rosario Camacho Martínez, “Las Atarazanas de Málaga... *op. cit.*, p. 274.

<sup>62</sup> Rosario Camacho Martínez, “Antonio Ramos, arquitecto malagueño del Barroco”, en Manuel Peláez del Rosal (coord.), *El Barroco en Andalucía*, Vol. 3, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986, pp. 43-52. “La formación clásica del arquitecto Antonio Ramos a través de su biblioteca”, *Actas de X congreso del CEHA: Los Clasicismo en el arte español*, Madrid, 1994, pp. 523-530.

alojar soldados de infantería, con una capacidad para 2.100 hombres, y otro de caballería para 150 soldados y sus correspondientes monturas. Los cuarteles estaban comunicados por puertas que podían permitir que, en caso de que uno de los regimientos tuviera necesidad de más espacio, ocupara parte del cuartel contiguo. Para llevar a cabo este proyecto era necesario contar con la veeduría y las salas ocupadas con pertrechos por el comandante de artillería<sup>63</sup>. La tasación de su proyecto, después de que los peritos Felipe Pérez y Miguel del Castillo, le pidiera, al igual que hicieron con Robles, que realizara una nueva valoración, fue de 3.265.320 reales, muy superior a la de Robles, como veremos<sup>64</sup>.

El cuartel de Diego de Robles se construiría en torno a Torre Gorda y el castillo de San Lorenzo, y constaba de panaderías, pescaderías, y, en un principio, una plaza de toros, con cuyos beneficios se amortizarían los gastos de construcción<sup>65</sup>. Su valor, una vez replanteado por la petición de los peritos y suprimida la plaza de toros, fue de 1.700.000 reales.

Hasta ahora solo hemos mencionado la participación municipal en el espinoso tema del alojamiento de los soldados, atendiendo a la legislación existente en esas fechas. Pero al tratarse de obras reales de cierto prestigio, pronto intervendrían los ingenieros militares. Morales Folguera cita a Juan de Villanueva emitiendo informes sobre Málaga en fechas anteriores<sup>66</sup>. Es sobradamente conocido que, desde los años setenta del dieciocho, la ilustración estuvo presente en la mentalidad de algunos militares que participaron en sociedades económicas. No es que se pueda hablar de ejército ilustrado, pero sí de militares ilustrados, cuya actividad como militar no estaba dissociada de sus ideas ilustradas, sino que las usaron para modernizar su profesión, como fue el caso del brigadier Manuel Aguirre<sup>67</sup>.

El ingeniero militar, Francisco de Gózar ya quiso ampliar en 1773 el número de camas en las Atarazanas de Málaga hasta las 2.100, llegando solo a 1.080. En la bóveda del cuartel de artillería situaría 84 camas; en las que

<sup>63</sup> AGS. "Plano en que se manifiestan todos los vestigios de las Atarazanas de la Ciu[da]d de Málaga con los Planos de los proyectos que dentro y fuera se han considerado presisos como asimismo las elevaciones de sus fachadas y costados y los perfiles o cecciones en que se manifiesta todo el interior de la obra así de la vieja como de la nueva se piensa hazer [Material cartográfico] / hecho por el Arquitecto D[o]n Antonio Ramos. MPD, 60, 009. En un expediente sobre Málaga, 8 de enero de 1776. Junta de Propios y Arbitrios sobre que se hagan cuarteles para la tropa, leg. 03426.

<sup>64</sup> José Miguel Morales Folguera, "Historia de las obras públicas en Málaga en el siglo XVIII (I)" *Jábega*, Málaga, Diputación Provincial, 50, 1985, pp. 59-65, p.63.

<sup>65</sup> AMM, AACC, lib. 165, f. 274.

<sup>66</sup> José Miguel Morales Folguera, "Historia de las obras públicas en Málaga... *op. cit.*, p. 63.

<sup>67</sup> Francisco Andújar Castillo, "Militares e ilustración. El pensamiento militar de Manuel de Aguirre". *Crónica Nova*, 18, 1990, pp. 37-49. p. 39.



ocupaba la Maestranza de Veeduría, otras 350, pasando los empleados del veedor a trabajar en un patio cubierto cercano. En las tres bóvedas que servían de cuarteles a la guarnición de infantería, se pondrían hasta 530 camas. Otras tres salas bajas admitían 40 camas, y en el piso ubicado encima de ellas, 76, que completaban el total. Otras dependencias serían: cuerpos de guardia para las tropas y oficiales, calabozos, habitaciones para casados y cocinas<sup>68</sup>.

De la misma manera que otros militares adaptaron en otras partes de España sus ideas ilustradas al ejercito en referencia al trato a los soldados, Alfonso Ximénez, capitán del regimiento de infantería de la Princesa, también observó la carencia de acuartelamiento al llegar a Málaga camino a las posesiones africanas en 1774.

Alfonso Ximénez fue un claro ejemplo de aplicación de las ideas ilustradas sobre acuartelamiento, y su bibliografía lo certifica. En 1776 recibiría el grado de ingeniero ordinario, y dos años después se le ascendió a ingeniero de segunda, con el grado de teniente coronel, que ocupaba el cuarto lugar en la jerarquía del cuerpo de ingenieros en siglo XVIII, lo que no sólo indica un alto puesto de mando, sino también un alto nivel de solvencia como ingeniero. Ya en 1718 se había reglamentado el modo en el que debían desarrollarse los proyectos y la dirección de las obras, trabajo que le fue encomendado al pionero de la ingeniería militar Jorge Prospero Verboom, y que fue modificado en las ordenanzas de 1768<sup>69</sup>. Pero lo que mejor demuestra su carácter ilustrado es el encargo que le hizo el conde de Ricla, de confeccionar planos de plazas fuertes, realizando los de Cádiz, Ceuta, y otras del sur peninsular<sup>70</sup>. Aunque en la planificación de las funciones de los ingenieros militares no se especifica con exactitud su labor en lo referente a acuartelamiento, es cierto que simultáneamente con su labor primordial en tiempo de guerra de acciones de carácter poliorcético, podían dedicarse a otras actividades relacionadas directamente con lo militar, y una de ellas, de signo funcional, fue la erección de cuarteles.

Ximénez pensó en utilizar las playas o el castillo de San Lorenzo. Pero en la playa no había suficiente espacio y, además, la cercanía del mar era perjudicial para los soldados. En el caso del castillo de San Lorenzo (Letra A en ilustración 1), su estructura de baluarte bajo era más útil como batería de costa que como cuartel. Asimismo su construcción dependió del cegamiento

<sup>68</sup> Rosario Camacho Martínez, "Las Atarazanas de Málaga... *op. cit.*, p. 265-282. AGS, M.P. y D. 53-015.

<sup>69</sup> José Muñoz Corbalán: "La profesión del ingeniero en la Ilustración..." *op. cit.* pp. 15, 22 y 23.

<sup>70</sup> Ver los trabajos de José Muñoz Corbalán: "La maqueta de Cádiz (1777-1778)" en Ignacio Marín Marina, José Juan Galán Delgado, Paulino Castañeda Delgado (Coords.) *Milicia y sociedad en la baja Andalucía: (siglos XVIII y XIX)*, Sevilla, 1988; "Las maquetas de Ceuta y de la bahía de Cádiz (1779). Proyecto de cartografía en relieve para control del Estrecho, *Actas del II Congreso Internacional sobre el Estrecho de Gibraltar*, Madrid, UNED, 1990. etc.

del litoral a causa de los arrastres del río Guadalmedina, lo que no le daba mucha estabilidad en esas fechas. Alfonso Ximénez presentó sus planos de modificación de las Atarazanas directamente a Madrid a su regreso del Peñón de Vélez de la Gomera, con la novedad de que el patio de armas, o de maniobras, se podía convertir en plaza de toros, con la que amortizar las obras, como había pensado Diego Robles. Su proyecto, sin embargo era inferior el de este en 40.000 reales<sup>71</sup>.

El asedio de Melilla acabó el mes de marzo de 1775, a pesar de todo no cesaron las quejas de los vecinos por los destrozos causados en sus viviendas y de la Iglesia por los provocados en los conventos por las tropas, porque, como ocurría en muchas ocasiones, ninguno de los proyectos fue ejecutado. En este caso influyeron mucho las inundaciones del río Guadalmedina. Por lo tanto, durante un tiempo continuaron los inconvenientes del alojamiento de las tropas, tanto para el ayuntamiento como para los vecinos. Los arquitectos, ya citados, Felipe Pérez y Manuel del Castillo decían en junio de 1775.

[...] en la cierta inteligencia de que *interim* no se haga los dichos cuarteles estará este vecindario padeciendo los intolerables perjuicios como al presente está sucediendo, no siendo de poco el que padece la tropa por repartirse esta en muchas partes[...] y de todas ellas ha sido preciso desalojar a sus vecinos por apremio, por no encontrar otras a donde acogerse, por ser pueblo tan basto y escasez de ellas, lo que así es notorio, agregándose a estos perjuicio el dispendio tan considerable de los caudales de propio, pues además de su arrendamiento (cómo estas son débiles) como fabricados para una sola familia y ahora la ocupa la tropa sin cesar las obras y reparos que cada día se hace en ellas[...]<sup>72</sup>.

Las Atarazanas y otros lugares fueron objeto de continuas reparaciones. Después de inspeccionadas, el ayuntamiento de Málaga abonó, el 29 de diciembre de 1775, la cantidad de 215 reales por obras tanto en las Atarazanas como en el mesón de Yllesca<sup>73</sup>. Al año siguiente continuaron los alojamientos en casas privadas y los arreglos de cuarteles de Atarazanas en 1776<sup>74</sup> y del Guadalmedina y La Princesa en el mismo año<sup>75</sup>. En 1777 se hicieron obras para el alojamiento del regimiento de Aragón<sup>76</sup>. En ese año, el maestro Antonio Guerrero solicitaba el abono de la obra ejecutada en las Atarazanas. Un año

<sup>71</sup> AMM, PR, caja 392, carpeta, 27.

<sup>72</sup> Reflexiones de los arquitectos Felipe Pérez y Manuel de Castillo sobre la construcción de un cuartel en las Atarazanas. Junio de 1775, AMM, PR, caja 392, carpeta 13.

<sup>73</sup> AMM, PR, caja 575, f. 423.

<sup>74</sup> AMM, PR, caja 393, carpeta 83.

<sup>75</sup> *Ibidem*, carpeta 78.

<sup>76</sup> *Ibidem*, carpeta 88.



después se pagaron obras en las Reales Escuelas, calles Agujero y Carnicería, además de en las Atarazanas donde seguía alojado el regimiento de Aragón<sup>77</sup>.

Las Atarazanas de Málaga se fueron deteriorando lentamente. Por una R.O. de Carlos III de 1786 se derribaron las murallas de su zona sur, mientras que su fachada de poniente se había derrumbado por la explosión de los molinos de pólvora cercanos en 1618 (plazuela de Arriola). Además, se cegaron los arcos que daban al exterior y los torreones se desmocharon por el paso del tiempo. En 1833 era un hospital, que recogió a gran cantidad de contagiados de cólera<sup>78</sup>. La desamortización liberaría espacios eclesiásticos para alojamiento de tropas y descargaría a los vecinos de tal obligación, por lo que las Atarazanas ya no eran necesarias para cuartel. En los primeros años del siglo XIX comenzó su demolición, conjuntamente con las murallas de la ciudad, retrasándose el proceso por problemas con la jurisdicción militar (desde el siglo XVIII pertenecía al ramo de Guerra y Marina). En 1843 fue cedida al ayuntamiento y en 1868 se decidió su derribo para construir un mercado.

## CONCLUSIONES

Hemos querido con este trabajo avanzar en el conocimiento sobre la relación entre Ilustración y ejército. El concepto de Ilustración no puede unirse a un determinado tiempo, pues es una forma de pensamiento que alcanza su cenit en distintos momentos según el sitio, pero es comúnmente aceptado que fue con Carlos III cuando estas ideas afloraron y fueron admitidas en España por el absolutismo. No cabe duda, pues, que en el ejército español en este siglo, ya existían militares ilustrados que, en contra de lo que algunos opinan, aplicaban sus ideas a la milicia y al ordenamiento militar.

Hemos citado a Mazarredo, a Gózar y a Ximénez, en concreto a los dos últimos en relación con la campaña de Melilla de 1774, en referencia a Málaga. Podíamos haber citado a otros muchos: Cadalso, Alcalá Galiano, Ramos, García de la Huerta, Pedro Lucuze, etc., pero nuestro trabajo se ha limitado a Málaga y al norte de África y, en concreto, a la difícil tarea del alojamiento de los soldados, si bien con ello aportamos un dato más a un conocimiento global de este asunto a nivel nacional.

Ni Gózar ni Ximénez, ni las autoridades municipales de Málaga, ni otros arquitectos como Ramos o Robles, lograron acabar con el problema, y habría que esperar a la desamortización conventual del siglo XIX para que la ciudad gozara, no de espacio único como pretendía la Ilustración, pero sí de espacios “adecuados”, para alojar a las tropas, tanto de paso como permanente.

<sup>77</sup> *Ibidem*, carpeta 109.

<sup>78</sup> Diario *La Revista Española*, 5 de noviembre de 1833, p. 4.

Finalmente creo que ha quedado demostrado la diferencia de comportamiento entre dos modelos en el impacto en la población del paso de las tropas, en este caso por Málaga, hacia el norte de África: uno el de 1720, en el que Málaga apenas aportó gran cosa al tránsito de las tropas para una campaña que terminó con una epidemia que también le afectó; otro, el de 1774, que trajo consigo el intento de acabar con la lacra del alojamiento de los soldados en las casas, conventos o mesones de la ciudad, con aplicaciones ilustradas que chocó, como hemos dicho, y como ocurre en muchas otras ocasiones, con la inacción de las autoridades.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Militares e ilustración. El pensamiento militar de Manuel de Aguirre», *Crónica Nova*, 18, 1990, pp. 37-49.
- CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario, «Antonio Ramos, arquitecto malagueño del Barroco», en Manuel Peláez del Rosal, (coord.), *El Barroco en Andalucía*, Vol. 3, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986, pp. 43-52.
- «Las Atarazanas de Málaga. Proyectos de intervención en el siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie VII, 1991, pp. 265-282.
- «La formación clásica del arquitecto Antonio Ramos a través de su biblioteca», *Actas de X congreso del CEHA, Los Clasicismo en el arte español*, Madrid, 1994, pp. 523-530.
- CARMONA PORTILLO, Antonio, *Ceuta española en el Antiguo Régimen*, Ceuta, Consejería de Educación y Cultura, 1996.
- CERVERA PERY, José Ramón, «El Almirante Mazarredo: un marino profesional en un marco ilustrado», *La Marina de la Ilustración: ciclo de conferencias*, noviembre 1988, pp. 93-104.
- CORTÉS PEÑA, Antonio L, «Alojamiento de soldados y levas: dos factores de conflictividad en la Andalucía de los Austrias», *Historia Social*, Madrid, Fundación Instituto de Historia Social, 2005, pp. 19-34.
- DE PAZZIS PI CORRALES, Magdalena, «Compañías fijas españolas en el norte de África», *Revista de Historia Moderna*, Madrid, 28, 2010.
- GARCÍA ATALAYA, Gabriel, *Tarifa: Estudio demográfico (1682-1752)*, Tarifa, Servicio de publicaciones, Ayuntamiento de Tarifa, Consejería de Cultura, 1999.
- GIL NOVALES, Alberto, *Centralismo, ilustración y agonía del Antiguo Régimen. (1715-1833)*, Historia de España 2ª edicc, Tuñón de Lara (dir.), vol, VII, Madrid, 1987.

- GLESENER, Thomas, «La hora felipista del siglo XVIII: auge y ocaso de la nación flamenca en el ejército borbónico», *Cuaderno de Historia Moderna*, 2011, X, 77-100, p. 78.
- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico*, Madrid, 1848, XI, p. 73.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, «El ejército de los Austrias», *revista Estudis*, 27, 100, pp. 7-21.
- MORALES FOLGUERA, José M., «Historia de las obras públicas en Málaga en el siglo XVIII (I)» *Jábega*, Málaga, Diputación Provincial, 50, 1985, pp. 59-65.
- MUÑOZ CORBALÁN, José: «La profesión del ingeniero en la Ilustración», en Alicia Cámara Muñoz y Bernardo Revuelta Pol (coords.), *Fundación Juanelo Turriano de Historia de la Ingeniería*, Segovia, UNED, 2015, pp. 11-34.
- PORTUGUÉS, Joseph A, «Colección General de las Ordenanzas Militares», tomo VIII (1665-1758), Madrid 1765. Edición facsímil: *Revista Aldaba*, 41, Melilla, 2016, p. 15.
- PUELL DE LA VILLA, Fernando, *Historia del ejército en España*, Madrid, Alianza Editorial, 2005.
- RODRIGUEZ DELGADO, Esau, «El servicio de bagajes y alojamientos en España hasta el siglo XIX», en Enrique Escobedo Molinos, Juan Antonio López Cordero y Manuel Cabrera Espinosa (Eds.), *VI Congreso Virtual sobre Historia de las Vías de Comunicación*, Jaén, Asociación Orden de la Caminería, 2018, pp. 333- 344.
- RODRÍGUEZ HERNANDEZ, Antonio J, «Reclutamiento y operaciones de enlace y transporte militar entre España y Milán a finales del siglo XVII (1680-1700)», *RUHM*. Vol. 5/10, 2016, pp. 23-45.
- RUIZ ROMERO DE LA CRUZ, Elena María, *Historia de la Navegación Comercial Española*, Ente Público del Estado, Puertos españoles, Madrid, 2004, Tomo II, Capítulo 4, p. 624.
- SANZ SAMPELAYO, Juan, *Factores de riesgo y de desarrollo en una ciudad del litoral andaluza. La población de Málaga en el siglo XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga, 1998.



# PREPARARSE PARA UNA GUERRA GLOBAL: EXPEDICIONES DE LA MARINA ANTE LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA (1748-1783)<sup>1</sup>

PABLO ORTEGA-DEL-CERRO  
*Universidad de Cádiz*  
[pablo.ortega@uca.es](mailto:pablo.ortega@uca.es)

## RESUMEN

Tras la Guerra de los Siete Años (1756-1763) se hizo evidente que los escenarios de conflicto se habían ampliado a diferentes y distantes regiones del globo. Esta nueva realidad requería cambios cuantitativos y cualitativos en las fuerzas armadas, en su organización, despliegue y táctica. La Monarquía española era especialmente sensible a este hecho porque su imperio tenía una enorme extensión territorial y porque sus intereses económicos y políticos chocaban de lleno con los de otras monarquías. Carlos III promovió una política exterior muy activa, pero quizá uno de los retos principales fue pensar y plantear la guerra de forma diferente, como un problema de alcance global. Este trabajo pretende abordar esta cuestión a través de las numerosas expediciones –científicas, militares, políticas, económicas, diplomáticas– que desarrolló la Marina alrededor del mundo. Queremos, por tanto, conocer los nuevos retos de la Monarquía española en contexto global a través de estas misiones.

**Palabras clave:** Historia global, Real Armada, Monarquía española, siglo XVIII.

## ABSTRACT

After the Seven Years' War (1756-1763) it was evident that the conflict scenarios had expanded to different and distant regions of the globe. This new reality required quantitative and qualitative changes in the armed forces, i.e. in their organization, deployment and tactics. The Spanish monarchy was especially sensitive to this fact because its empire had an enormous territorial

---

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca en el Programa de Formación Postdoctoral Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, 20703/PD/18 y el Programa de Ayudas Postdoctorales Juan de la Cierva-Formación, FJC2018-036852-I, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

extension and because its economic and political interests collided with those of other monarchies. Carlos III promoted a very active foreign policy, but perhaps one of the main challenges was to think and to raise the war differently, as a global problem. This work aims to address this issue through the numerous expeditions -scientific, military, political, economic, diplomatic- that the navy carried out around the world. Thus, this paper seeks to study the new challenges of the Spanish monarchy in a global context through these commissions.

**Keywords:** Global history, Spanish navy, Spanish monarchy, 18<sup>th</sup> century.

## INTRODUCCIÓN

La Guerra de los Siete Años (1756-1763) fue uno de los conflictos más importantes y determinantes de todo el siglo XVIII<sup>2</sup>. Para algunos autores se trata de la primera guerra “global”, en tanto que de un conflicto bastante limitado en el continente europeo –tensión por Silesia entre Prusia y Austria– se desencadenaron multitud de rivalidades cruzadas y se abrieron frentes en prácticamente todos los continentes y mares<sup>3</sup>. Sea adecuado o no este calificativo, es indudable que esta contienda fue el punto de inflexión de muchos procesos históricos. En ella confluyeron fenómenos que llevaban décadas forjándose, tal como la creciente rivalidad comercial en áreas como el Caribe, India o el Sureste Asiático, la expansión de los imperios coloniales y el incremento de intereses en diversas partes del mundo<sup>4</sup>. Tras la firma de la Paz de París, en 1763, todos estos procesos se agudizaron. Los lazos y redes que recubrieron el globo aumentaron en cantidad y calidad<sup>5</sup>. Hubo un nuevo impulso para el descubrimiento de nuevos espacios, se incrementaron las rutas marítimas intercontinentales y se produjo una expansión y reestructuración del comercio mundial. En definitiva, se asistió a una clara intensificación de la interdependencia global.

Esto era un hecho evidente y, desde la década de 1760, condicionó más que nunca todas las estrategias de las monarquías europeas. El planteamiento y aplicación de muchas políticas –no solo la diplomacia, sino

<sup>2</sup> Jeremy Black, *War in the Eighteenth-Century World*, Londres, Palgrave Macmillan, 2012.

<sup>3</sup> Daniel A. Baugh, *The Global Seven Years War, 1754-1763: Britain and France in a Great Power Contest*, Londres, Longman, 2011; Mark Danley y Patrick Speelman, *The Seven Years' War: Global Views*, Leiden, Brill, 2012.

<sup>4</sup> Bernd Hausberger, *Historia Mínima de La Globalización Temprana*, México, Colegio de México, 2018; John McAller, Christer Petley (eds.), *Seapower in Global Politics, 1494-1994*, Londres, Palgrave MacMillan, 2016.

<sup>5</sup> Allan J. Kuethe and Kenneth J. Andrien, *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century. War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014.

de intereses económicos, comerciales, científicos, culturales o religiosos— dependieron de esta intersección de nexos que cubrían todo el planeta. Tal y como aseveran Osterhammel y Peterson, a partir de 1750 todas estas interacciones e interconexiones “had grown into a stable multilateral interdependency”<sup>6</sup>. El devenir del mundo ya no se dirimía en las Cortes europeas, en Londres, París, Madrid o Viena —o al menos no únicamente—, sino en las Antillas, en Veracruz, en la costa atlántica norteamericana, en Río de Janeiro, en Buenos Aires, en Callao y Acapulco, en la costa africana, en Calcuta, Malabar y, no menos importante, en Batavia, Malaca, Manila, Macao y Cantón. Christopher Bayly señala que fue en este periodo cuando se forjaron formas diferentes de relación alrededor del mundo: “a partir de 1750, sin embargo, la escala de la organización social y sus aspiraciones crecieron enormemente en el transcurso de quizá dos generaciones. Unas comunicaciones más rápidas, unas entidades políticas más grandes y unas ideologías de civilización más ambiciosas —tanto en Occidente como fuera— impulsaron este cambio”<sup>7</sup>.

El desarrollo que experimentó la Monarquía española durante la segunda mitad del siglo XVIII solo puede llegar a entenderse a través de esta perspectiva. Desde comienzos de la centuria, la nueva dinastía reinante buscó establecer una relación diferente con las colonias, por lo que la dimensión global de la Monarquía se fue reajustando a estos objetivos. Al comenzar la Guerra de los Siete Años, España no intervino en el conflicto, aunque la situación cambió en 1762. Este año los ingleses tomaron La Habana y Manila, posiblemente dos de las plazas más importantes del imperio, y finalmente Carlos III optó por intervenir. Este suceso supuso un punto de inflexión: la Monarquía tomó conciencia de la nueva realidad global y, por tanto, era necesario emprender profundas reformas y acometer una política diferente. En los años siguientes se promovieron diversas medidas para mejorar la defensa terrestre y marítima, se desarrolló progresivamente una liberalización comercial y se fomentaron nuevas rutas y contactos marítimos. Los lazos globales crecieron cuantitativa y cualitativamente. El objetivo de este trabajo es hacer una primera e introductoria aproximación de la inserción de la Monarquía española en este contexto global a través de las principales expediciones que hizo la Armada entre 1748 —final de la Guerra de Sucesión Austríaca y Guerra del Asiento— y 1783 —cuando terminó la Guerra de Independencia Norteamericana—. Se pretende, por tanto, estudiar cómo la

<sup>6</sup> Jürgen Osterhammel y Niels P. Petersson, *Globalization. A Short History*, Princeton y Londres, Princeton University Press, 2003, p. 26.

<sup>7</sup> Christopher Bayly, *El nacimiento del mundo moderno, 1780-1914. Conexiones y comparaciones*, Madrid, Siglo XXI, 2010 [2004], p. xxxvii.

Marina y la Corona se prepararon ante una rivalidad y competencia económica y militar que era eminentemente global<sup>8</sup>.

## 1. ENTRE LA NEUTRALIDAD FERNANDINA Y LA GUERRA CAROLINA (1748-1763)

Al acabar la Guerra del Asiento (1738-1748) y tras la firma del Tratado de Aquisgrán (1748), España y su monarca, Fernando VI, optaron por una posición de neutralidad frente a los grandes conflictos internacionales<sup>9</sup>. Pero esta neutralidad no significó una detención de la actividad de la Marina. Al contrario, fueron años de gran importancia para la reconstrucción, rearme y ampliación de la Armada, aunque era un proceso que estaba en marcha desde comienzos de siglo<sup>10</sup> y acelerado a partir de 1750<sup>11</sup>. Por aquel entonces era más que evidente que los imperios británico y francés –y en menor medida el holandés y portugués– estaban inmersos en una durísima competencia militar y económica que abarcaba América del Norte, el Caribe, la costa africana, India y Asia. Pese al incremento preocupante de esta rivalidad, España se encontraba inevitablemente en una horquilla compleja de difícil gestión.

La actividad de la Marina entre 1748 y 1756 puede explicar esta situación. Tras el conflicto y la firma de la paz se produce una “vuelta” al orden, es decir, muchos navíos, tropas y armamentos movilizados para la guerra vuelven a la Península y se reinstauran un conjunto de expediciones navales características de tiempos de paz<sup>12</sup>. El destino de la práctica totalidad de estas misiones era el golfo de México, el mar Caribe y Tierra Firme, esto es, a los

<sup>8</sup> José Cepeda Gómez, “La Marina y el equilibrio de los océanos en el siglo XVIII”, en Agustín Guimerá Ravina y Víctor Peralta Ruíz (coords.), *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Vol. 2: El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, FEHM, 2005, pp. 447-482.

<sup>9</sup> Juan Molina Cortón, “La neutralidad fernandina: luces y sombras de una diplomacia”, *Mágina: Revista Universitaria*, 12, 2004, pp. 57-86; Juan Molina Cortón, *Reformismo y neutralidad: José de Carvajal y la diplomacia de la España preilustrada*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2003; Diego Téllez Alarcía, *El ministerio Wall: la “España discreta” del “ministro olvidado”*, Madrid, Marcial Pons, 2012; Vicente Palacio Atard, “La neutralidad vigilante y constructiva de Fernando VI”, *Hispania*, 133, 1976, pp. 301-320

<sup>10</sup> José P. Merino Navarro, *La Armada Española En El Siglo XVIII*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981; Agustín Guimerá y Olivier Chaline (dirs.), *La Real Armada. La Marine Des Bourbons d'Espagne Au XVIIIe Siècle*, Paris, PUPS, 2018.

<sup>11</sup> Como visión de conjunto véase José Luis Gómez Urdáñez, “La estrategia político-militar española entre la paz de Aquisgrán y la caída de La Habana”, en C. Taracha, (ed.) *Od Lepanto do Bailen. Studia z dziejów wojskowości hiszpańskiej (XV XIX wiek)*, Lublin, Biblioteka Polsko, 2010, pp. 69-92.

<sup>12</sup> María Dolores Higuera Rodríguez, “La modernización de la Marina en el reinado de Fernando VI (1746-1759)”, en Antonio Bonet Correa y Beatriz Blasco Esquivias (coords.), *Fernando VI y Bárbara de Braganza: un reinado bajo el signo de la paz. 1746-1759*, Madrid, Ministerio de Educación, 2002, pp. 341-357.



puertos de Veracruz, La Habana y Cartagena de Indias –de las 37 expediciones contabilizadas, 33 fueron a estos destinos–. En cambio, la comunicación directa con el virreinato del Perú seguía siendo compleja, larga y costosa, aunque desde el final de la última guerra se evidenció que el sistema de flotas y galeones, frente a los “navíos sueltos”, era totalmente obsoleto. En 1750 los navíos *Castilla* y *Europa* vuelven a Cádiz desde Lima<sup>13</sup>, son descargados, desarmados y se despide la marinería.

Las expediciones de estos años tienen fundamentalmente dos naturalezas. Por un lado, y quizá la más evidente, es el transporte de mercancías –esencialmente azogue para la extracción de la plata, aunque también de hierro y vino–, personas –recambio de tropas y guarniciones, así como gobernadores–, caudales –no solo hacia la Península, sino la gestión del situado en diferentes partes del imperio– e información –básicamente algunos pliegos reservados–. Por ejemplo, en 1749 Andrés Reggio se preparaba para volver desde La Habana “con el tesoro” y “convoyando los registros de Veracruz”, mientras que Spínola marchaba destinado a Cartagena de Indias “conduciendo caudales”<sup>14</sup>. En 1753 Juan de Lángara recibió el mando de los navíos *Asia* y *Fuerte* para conducir azogue directamente a Veracruz y relevar a Gutierre de Hevia en el curso de esta área<sup>15</sup>.

Estas mismas expediciones, aunque en ocasiones también hubo otras específicas para tal fin, tenían como objetivo vigilar y observar las mencionadas áreas. En 1750, por ejemplo, se dio noticia a la Secretaría de Marina del avistamiento de varios navíos holandeses en la bahía de Nipe, en Cuba<sup>16</sup>. Pero al tratarse de un tiempo de paz, las acciones militares fueron muy limitadas y se basaron en el apresamiento de embarcaciones menores y la protección del curso. En 1752 se destinó una pequeña escuadra al mando de Pedro de la Cerda con los navíos *Septentrión*, *Galga* y *Marte*, además de cuatro jabeques –*Cazador*, *Liebre*, *Galgo* y *Volante*–, para hacer el curso en Tierra Firme, una zona especialmente castigada por el contrabando durante estos años. Una vez allí, un enclave de especial protección fue Portobelo<sup>17</sup>.

<sup>13</sup> AGS [AGS], Secretaría de Marina [SMA], leg. 401-1, ff. 483-492, “Cartas de D. Ventura Ortuño Aguirre sobre la conducción de los situados en los navíos *Castilla* y *Europa* desde El Callao”.

<sup>14</sup> AGS, SMA, leg. 401-1. Sobre la defensa de esta región, véase, María del Carmen Gómez Pérez, *El sistema defensivo americano: siglo XVIII*, Madrid, Mapfre, 1992; José Manuel Serrano Álvarez, *Fortificaciones y tropas: el gasto militar en Tierra Firme, 1700-1788*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2004.

<sup>15</sup> AGS, SMA, leg. 402, ff. 326-355, “Apronto de navíos para el mando de D. Juan de Lángara para conducir azogues a Veracruz y relevar el curso”.

<sup>16</sup> AGS, SMA, leg. 401-2, ff. 615-657, “Noticias de navíos holandeses en la bahía de Nipe”.

<sup>17</sup> AGS, Secretaría de Marina, leg. 402, ff. 356-448, “Incidencias de la escuadra guardacosta al mando de D. Pedro de la Cerca”.

Son años relativamente tranquilos, de expediciones sencillas, sin grandes sobresaltos, destinadas al mantenimiento de un extenso imperio<sup>18</sup>. Aunque hubo evidentes esfuerzos por aumentar la Marina, su operatividad y su despliegue fueron bastante restringidos. A ello se suma la destitución de Ensenada, principal valedor del programa de rearme naval, de modo que los presupuestos se redujeron drásticamente desde 1754 –este año se consiguan 111 millones de reales mientras que en 1757 la cifra apenas alcanza los 64 millones–<sup>19</sup>. Algunos oficiales ya advierten que este planteamiento podría tener nefastas consecuencias. En 1751 Jorge Juan avisaba de la ineficacia de la Marina española frente a los proyectos ingleses<sup>20</sup>. Poco tiempo después, en 1755, Juan de Lángara proponía varias medidas para obstaculizar el contrabando inglés y francés, y alertaba del abandono de la costa de Caracas –para lo cual se mandaron dos jabeques–. Este mismo año se renueva la escuadra de La Habana –“para tener en respeto la neutralidad”–, que pasó a estar formada por los navíos *Infante* y *Dragón*, la fragata *Flecha* y dos jabeques<sup>21</sup>.

La situación cambia inevitablemente en 1756 con la declaración de guerra entre Francia e Inglaterra. La Guerra de los Siete Años había comenzado y rápidamente se comunicó la situación a diversos puntos del imperio<sup>22</sup>. Aunque la neutralidad española seguía intacta, la posición de España se transformó inevitablemente. Desde 1757 comenzaron a surgir varios conflictos de pequeño alcance que hicieron crecer la tensión. Algunos navíos ingleses insultaron a las embarcaciones españolas destinadas en el Caribe. Entretanto, las expediciones de transporte de caudales y azogue continuaron, aunque se emprendieron otras de reconocimiento y observación. El jabeque *Galgo*, por ejemplo, fue destinado al golfo de Darién para vigilar esta área<sup>23</sup>. Este contexto coincide precisamente con la relativa parálisis del apartado monárquico debido a

<sup>18</sup> Richard Harding, *The Emergence of Britain's Global Naval Supremacy*, Woodbridge, The Boydell Press, 2010.

<sup>19</sup> María Baudot Monroy, “La Hacienda de Marina entre la Neutralidad de Fernando VI y la movilización de Carlos III en 1760”, en Antonio J. Rodríguez, Julio Arroyo Vozmedinao y Juan Antonio Sánchez Belén (eds.), *Comercio, guerra y finanzas en una época de transición (siglos XVII-XVIII)*, Valladolid, Ediciones Castilla, 2017, pp 195-224; “«Navíos, navíos, navíos». La política naval de Julián de Arriaga (1754-1759)”, en Juan Marchena y Justo Cuño (eds.), *Vientos de guerra. Apogeo y crisis de la Real Armada, 1750-1823*, vol. 1, Madrid, Editorial Doce Calles, 2018, pp. 232.

<sup>20</sup> AGS, SMA, documento en leg. 712 y expediente en leg. 401-2, ff. 715-726, “D. Jorge Juan refiere los proyectos ingleses en la última guerra, sus ideas en otra que ocurra y modo de evitar que hagan progreso”.

<sup>21</sup> AGS, SMA, leg. 403, ff. 171-266, “Envío de tres navíos y dos jabeques para mandar en La Habana todas las fuerzas de mar para tener respecto de neutralidad”.

<sup>22</sup> Diego Téllez Alarcía, “España y la Guerra de los Siete Años”, en María Rosario Porres Marijuán y Iñaki Reguera Acedo (coords.), *La proyección de la monarquía hispánica en Europa: política, guerra y diplomacia entre los siglos XVI y XVIII*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, pp. 197-230.

<sup>23</sup> AGS, SMA, leg. 404, ff. 215-243, “Reconocimiento del golfo de Darién por el jabeque *Galgo*”.

la incapacidad física y psíquica de Fernando VI –agosto 1758-agosto 1759–. La entronización de Carlos III no cambió la posición formal de España, pero sí que hubo movimientos de cara a desplegar tropas, navíos y armamentos a diferentes partes del imperio<sup>24</sup>. En 1761 salen de Ferrol las fragatas *Liebre* y *Victoria*, la primera con destino a los Mares del Sur para transportar artillería y pertrechos, y la segunda a Buenos Aires. Ya en ese año había llegado la fragata *Hermiona* a El Callao con artillería y pertrechos<sup>25</sup>. A finales de ese año España declaraba oficialmente la guerra a Inglaterra.

A pesar de los movimientos emprendidos por Carlos III, la operatividad de la Marina en la defensa del imperio era claramente deficiente frente a una guerra de dimensiones globales. Al comenzar el año 1762 se reciben noticias en la Secretaría de Marina acerca del mal estado de la escuadra de La Habana –no solo de los navíos, sino una marinería enferma y un virrey que ponía trabas para dar caudales a la escuadra–. Además, se menciona que las islas de Barlovento y Providencia están literalmente “infestadas” de corsarios que dificultan mucho la situación<sup>26</sup>. La respuesta fue bastante limitada, pues se propuso el envío de género, tropas y pertrechos a varios puntos, como Buenos Aires –donde se estaba produciendo el conflicto hispano-portugués por los límites y la colonia de Sacramento– o Veracruz. Por aquel entonces La Habana y Manila ya habían caído en manos inglesas.

## 2. PAZ ARMADA Y AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS (1764-1776)

Una vez concluida la guerra se hizo más que evidente que el sistema defensivo naval no solo era insuficiente, sino que estaba obsoleto ante los nuevos tiempos. Los años que siguieron a la Paz de París (1763) conformaron un periodo complejo para las expediciones de la Armada porque, por un lado, se emprendió la vuelta de muchos destacamentos, navíos y armamentos y, por otro lado, aumentaron las expediciones y la comunicación con diferentes partes del imperio. Se va proyectando, poco a poco, una nueva forma de ver el imperio, de comunicarlo y defenderlo. El año 1765 es un punto de inflexión al respecto porque se pusieron en marcha varias expediciones que son eloquentes de esta renovada visión –además de ser el año en el que se promulga el libre comercio con el Caribe–. La primera, y probablemente más significativa, fue la ruta directa entre Cádiz y Manila por el cabo de Buena Esperanza.

<sup>24</sup> Paulino García Diego, “La fuerza del reino. Las posibilidades militares españolas durante la primera parte del reinado de Carlos III”, *Revista de historia militar*, 122, 2017, pp. 97-130.

<sup>25</sup> AGS, SMA, leg. 405, ff. 1-33, “Expedición de Cádiz a El Callao con artillería y pertrechos, al mando de D. Juan de Zabaleta”.

<sup>26</sup> AGS, SMA, leg. 406, ff. 1-191, “Disposiciones para la protección del tráfico marítimo por encontrarse infestada de corsarios”.

Hasta ese momento la comunicación entre la metrópoli y las Islas Filipinas se había basado en el denominado Galeón de Manila –esto es, la ruta a través de América, Acapulco-Manila–. El navío *Buen Consejo*, comandado por Juan Casens, emprendió la misión, que en ese momento era insólita y ciertamente desconcertante por los retos políticos y marítimos que planteaba<sup>27</sup>.

Pero además de esta empresa, que continuará en los años venideros, en 1765 también se propusieron en marcha otras expediciones importantes. La fragata *Esmeralda*, al mando de José Luis Sierra –más tarde se sumaron las fragatas *Astrea* y *Concepción*, así como la urca *Príncipe Federico*–, zarpó hasta La Habana con pertrechos para la construcción y armamentos de nuevos buques<sup>28</sup>. El astillero cubano experimentará desde entonces una verdadera edad de oro, flotando hasta 72 navíos entre 1765 y 1789<sup>29</sup>. También en 1765 se mandaron expediciones a Cartagena de Indias y a Buenos Aires, ésta última con los navíos *Diligente* y *Gallardo* transportando tropas a Río de la Plata. Además, se envían tropas, harinas “y otros efectos” a La Luisiana, momento en el que se asienta la presencia española en esta área<sup>30</sup>.

Durante más de una década (1765-1776) las expediciones de la Marina se multiplicaron y diversificaron. Las destinadas al transporte de tropas, armamento y materiales crecieron exponencialmente entre 1766 y 1776, consecuencia lógica de la política emprendida desde la Corte para mejorar la defensa y comunicación del imperio. Por ejemplo, solo en 1767 se pusieron en marcha las siguientes empresas: las urcas *San Carlos* y *San Julián* con

<sup>27</sup> Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola, “La Armada en El Cabo de Buena Esperanza. La primera expedición del navío Buen Consejo, 1765-1767”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 59, 2013, pp. 431-477; Francisco Mallari, “The Spanish Navy in the Philippines, 1589-1787”, *Philippine Studies*, 37(4), 1989, pp. 412-439; Marina Alfonso Mola y Carlos Martínez Shaw, “La Armada en Filipinas durante los tiempos modernos”, en María Baudot Monroy (ed.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Polifemo, 2014, pp. 331-371; Susana Jurado Cerón, “La Armada en la ruta de Filipinas (1765-1784)”, en Salvador Bernabéu Albert, Carmen Mena-García y Emilio José Luque Azcona (eds.), *Filipinas y el Pacífico: nuevas miradas, nuevas reflexiones*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016, pp. 181-206

<sup>28</sup> AGS, SMA, leg. 408, ff. 207-222, “Expedición de Ferrol a La Habana de la fragata *Esmeralda* al mando de D. José Luis de Sierra transportando pertrechos para la construcción de nuevos navíos”.

<sup>29</sup> José Manuel Serrano Álvarez, “La revitalización del Astillero de La Habana en época de Lorenzo Montalvo, 1765-1772”, *Revista de historia naval*, 105, 2009, pp. 71-100; Marina Alfonso Mola y Carlos Martínez Shaw, “El Arsenal de La Habana en el siglo XVIII. Una panorámica”, en José Quintero González, Marina Alfonso Mola y Carlos Martínez Shaw (eds.), *La economía marítima en España y las Indias: 16 estudios*, San Fernando, Ayuntamiento de San Fernando, 2015, pp. 143-162; Celia María Parcero Torre, “La élite habanera en la segunda mitad del siglo XVIII: Lorenzo Montalvo, intendente de marina de La Habana”, en Manuela Cristina García Bernal, Luis Navarro García y Julián B. Ruiz Rivera (coords.), *Elites urbanas en Hispanoamérica: de la conquista a la independencia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 229-240

<sup>30</sup> AGS, SMA, leg. 408, ff. 396-469, “Expedición de Ferrol a La Habana-La Luisiana de la fragata *Liebre* al mando de D. Miguel de Aranguren conduciendo tropas, harinas y efectos”.

pólvara, harina y pertrechos para las plazas y bajeles de La Habana, Puerto Rico y Cartagena de Indias; la fragata *Águila* para El Callao; el navío *Castillo* y las fragatas *Palas* y *Astrea* a Veracruz con azogue; la urca *San José* con pertrechos a Cartagena de Indias; el bergantín *El Hoppe* a Buenos Aires con pliegos; la fragata *Santa Rosa* a Buenos Aires con pertrechos para varias embarcaciones que tienen como destino luchar contra el comercio ilícito; la fragata *Juno* y la urca *San Juan* a La Habana con tropa, arboladura y herrajes<sup>31</sup>.

Las conexiones con el Atlántico sur aumentaron y mejoraron significativamente. Además de un mayor número de expediciones directas a Buenos Aires, se hicieron avances técnicos significativos para mejorar la navegación por el cabo de Hornos y, de este modo, conseguir una comunicación más fluida con el virreinato del Perú –coincidiendo con el gobierno de Manuel Amat (1761-1776)–. Muestra de ello es el proyecto del capitán de navío Juan Bautista Bonet de mantener el navío *Peruano* en los Mares del Sur, junto a dos fragatas, para la defensa de aquellos cuerpos y la protección del transporte de caudales<sup>32</sup> –finalmente fue enviado este navío en 1770 con tropa y pertrechos–<sup>33</sup>. El Río de la Plata, a través de Buenos Aires y Montevideo, se convirtió en un nodo esencial, y no solo por ser escala de las expediciones al Pacífico, sino también por la creciente competencia que comenzó a desarrollarse en esos mares ante el aumento de la presencia inglesa –una presencia encubierta con el pretexto de la pesca de ballena–. Esto explica por qué las islas Malvinas se van a convertir durante las décadas de 1760 y 1770 en un foco de atención de primer orden y objeto de disputa con los ingleses<sup>34</sup>.

Durante estos años también se emprendieron expediciones que dan cuenta de la extensión de los escenarios que derivaron de un contexto más global. Ya no se trataba únicamente de asegurar una comunicación fluida y segura con los diferentes nodos del imperio, sino asegurar la influencia española sobre áreas hasta ese momento poco transitadas por las potencias europeas. El mejor ejemplo fue posiblemente la costa de California<sup>35</sup>. Tras la fundación de varias misiones y presidios, la Armada hizo durante este periodo dos expediciones: una, en 1774, al mando de Juan Pérez, y otra en 1775, comandada

<sup>31</sup> AGS, SMA, leg. 409-2, ff. 723-787, “Expedición de Cádiz a La Habana de las fragatas *Juno* y la urca *San Juan* al mando respectivamente de D. Antonio Gregorio y D. Francisco Cerquero”.

<sup>32</sup> AGS, SMA, leg. 411-2, ff. 658-741, “Plan presentado por el capitán de navío D. Juan Bauista Bonet para mantener en el Mar del Sur el navío *Peruano* y otras dos fragatas con el fin de defender los puertos de la costa y conducir caudales”.

<sup>33</sup> AGS, SMA, leg. 412-2, ff. 482-542, “Expedición desde Cádiz a los Mares del Sur del navío *Peruano* al mando de D. José Somaglia transportando tropas y pertrechos.

<sup>34</sup> AGS, SMA, leg. 409-1, 410-2, 411-2 y 412-2, varios expedientes.

<sup>35</sup> José Antonio Gurpegui, “The coast of California as the long projected hub for the Spanish Empire in the Pacific, 1523–1815”, *International Journal of Maritime History*, 31(2), 2019, pp. 233-247.

por Heceta y Bodega<sup>36</sup>. La creciente competencia también se demostró en el Pacífico sur, una zona que comenzó a ser frecuentada con mayor frecuencia por europeos durante la segunda mitad del siglo XVIII. Una expedición significativa fue la emprendida por Domingo Boenechea en la fragata *Águila* a Tahití en 1773<sup>37</sup>, isla a la que ya había llegado en varias ocasiones franceses e ingleses, razón por la cual hubo tanto interés por reconocerla y tomar posesión de ella<sup>38</sup>.

Esta creciente y fluida comunicación con diversas partes del imperio fue pareja a otro elemento esencial para insertar a la Monarquía española en los circuitos globales. No solo era cuestión de defender militarmente unas costas y reinos, sino estar preparado y alerta en un contexto extenso, interdependiente y tremendamente cambiante. Las expediciones de la Marina se encargarán desde entonces de proveer gran cantidad y valiosa información a la Secretaría de Marina, esto es, cualquier dato que fuera de interés para los intereses de la Monarquía en cualquier parte del mundo. Desde la década de 1760, y sobre todo a partir de 1770, van a ser frecuentes e, incluso, regulares los envíos de informes acerca del tráfico y movimiento en los mares. Por ejemplo, en 1771 se dio noticia de todos los barcos de guerra ingleses llegados a Jamaica, así como el tránsito de todas las embarcaciones del rey, particulares, suecas, holandesas, danesas y genovesas<sup>39</sup>. Del mismo modo, en 1772, cuando la corbeta *Nuestra Señora de los Dolores* fue enviada a reconocer los montes y maderas de Cumaná, tuvo que dar noticias detalladas de todos los barcos ingleses que hubiera en la costa de Trinidad y río Orinoco<sup>40</sup>. Esta misma proyección se utilizó para el archipiélago filipino, donde no solo

<sup>36</sup> AGS, SMA, leg. 417-2, ff. 697-718, “Expedición a California hecha por el teniente de navío D. Juan Francisco de la Bodega y Cuadra”.

<sup>37</sup> AGS, SMA, leg. 415, ff. 379-436, “Navegación de la fragata *Águila* al mando de D. Domingo Boenechea a la isla que los viajeros ingleses llaman del Rey Jorge o San Jorge, por los naturales Hotaheti y al presente Fort Amat”.

<sup>38</sup> Francisco Mellén Blanco, *Las expediciones marítimas del virrey Amat a la isla de Tahití, 1772-1775: manuscritos españoles del siglo XVIII*, Madrid, Gondo, 2011; Jesús Baigorri Jalón, “Un intérprete en la geopolítica del imperio español en el Pacífico sur a finales del siglo XVIII: Máximo Rodríguez en Tahití”, en Iciar Alonso Araguás, Alba Páez Rodríguez y Mario Samaniego Sastre (coords.), *Traducción y representaciones del conflicto desde España y América: una perspectiva interdisciplinaria*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2015, pp. 107-123; Andréas Pfersmann, “Avatars de la nouvelle Cythèredes: récits de voyage à l’usage fictionnel de Tahiti en France et en Allemagne à la fin du XVIIIe siècle”, en Ana Isabel Moniz, Dominique Faria, Leonor Martins Coelho, José Domingues de Almeida (eds.), *L’île: images, imaginaire et fiction*, Oporto, Universidade do Porto, 2014, pp. 92-109; Antonio Martínez Abellan, *Diarios de navegación de marinos franceses y españoles en sus viajes a Tahití en el siglo XVIII. Repercusión posterior*, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2006.

<sup>39</sup> AGS, SMA, leg. 413, ff. 508-797, “Noticias de los barcos de guerra ingleses llegados a Jamaica. Tráfico de naos del rey y particulares, suecas, holandesas, danesas y genovesas”.

<sup>40</sup> AGS, SMA, leg. 414, ff. 206-237, “Envío de corbeta al mando D. Ignacio Millau para reconocer los montes de Cumaná”.



había enemigos europeos, sino también nativos que practicaban la piratería. Juan de Lángara tuvo que emprender una pequeña expedición en 1771 “contra moros” que habían apresado un champán de China dedicado al comercio con Manila.

La información siempre había conformado un capital de primer orden para el mantenimiento de los imperios<sup>41</sup>, pero ante un contexto más global, y por ende más dinámico y cambiante, la recopilación, gestión y transmisión de información se convirtió en un artefacto esencial. Los oficiales de la Marina jugaron un papel esencial al respecto, pues a ellos se les encomendó misiones cuyo único y principal objetivo era este. Un ejemplo es cómo en 1774 Juan de Lángara marchó con la fragata *Santa Rosalía* a una “comisión reservada”. Oficialmente estaría destinada a hacer observaciones de longitud y de práctica para oficiales y pilotos, pero en realidad tenía como propósito: “bajo el pretexto de hacer varias observaciones va encargado de pasar a esos dominios para reconocer en su derrota la isla de la Ascensión y otra inmediata, y examinar si será conveniente para arribar de nuestras embarcaciones, en cuyo caso debe poner señal de posesión, deliberar sobre los medios y principio de establecimiento”<sup>42</sup>.

Los datos recopilados no solo se limitaban a cuestiones internas del imperio; al contrario, la fuerza del contexto global obligaba a estar atento de los movimientos de otras monarquías, pues de ello dependía el éxito o fracaso de una estrategia. Dentro de la documentación generada en y para la Marina, resulta de gran interés observar cómo un tema que se convierte en casi obsesión fue conocer el número y posición de los navíos de la Marina inglesa. A lo largo de la década de 1770 se llegaron a recopilar hasta 5 informes –1770, 1771, 1773, 1778, 1779–<sup>43</sup>, algunos de ellos en francés, gracias a los cuales era posible conocer la dispersión y fuerza de esta Marina. En 1771 la Corona británica contaba con 55 navíos y 52 fragatas, según el informe. Los navíos se repartían por el Mediterráneo –6–, el Pacífico –3–, el Caribe –2–, el Támesis –23– y otros 21 armándose; en cambio, las fragatas estaban en El Canal –6–,

<sup>41</sup> Ignacio Rivas Ibáñez, “La movilización de la información en tiempo de guerra: los sistemas de inteligencia de España y Reino Unido y las operaciones militares del Pacífico durante la Guerra de la Oreja de Jenkins (1739-1744)”, en María Baudot Monroy (ed.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Polifemo, pp. 61-84; David González Cruz, “Propaganda y fuentes de información en la prensa periódica de la América Hispana durante las guerras del siglo XVIII”, *Obradoiro de historia moderna*, 20, 2011, pp. 355-384; David González Cruz, “La circulación de la información entre España y América en los períodos de guerra del siglo XVIII”, en Miguel Ángel Melón Jiménez et al. (ed.), *Dinámica de las fronteras en periodo de conflictos. El Imperio Español (1640-1815)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019, pp. 173-194

<sup>42</sup> AGS, SMA, leg. 416, ff. 230-283, “Expedición de la fragata *Santa Rosalía* al mando de D. Juan de Lángara Huarte a comisión reservada”.

<sup>43</sup> AGS, SMA, leg. 717, sin foliar.

el Mediterráneo –8–, el Caribe –9–, en África –2–, el Pacífico –3–, en América del Norte –8– y otros tantos en puertos ingleses<sup>44</sup>.

La Paz de París de 1763 no había resuelto la fuerte rivalidad franco-inglesa, y desde entonces la guerra se esperaba en cualquier momento. Un acontecimiento menor podía desencadenar un conflicto que, al abarcar extensos imperios, iba a tener un alcance global. Desde comienzos de la década de 1770 ya se podía palpar la tensión, y a partir de 1775 ya comenzaron a surgir noticias preocupantes en la Armada. La Secretaría de Marina mandó establecer cruceros para proteger y auxiliar el comercio con América “por el crecido armamento que los ingleses dirigen a sus colonias”. Ese mismo año se había apresado un barco inglés de contrabando. La información que llegaba en 1776 no fue más esperanzadora. A comienzos de año se mandó una instrucción secreta sobre cruceros para proteger naves del comercio y, sobre todo, de observación de las escuadras inglesas. Es más, se destinaron navíos de guerra únicamente a este fin y proveer información. Muy poco tiempo después ya comenzaron a venir noticias: 50 buques ingleses avistados por el crucero de cabo Corrientes se dirigían al Canal de Bahamas<sup>45</sup>. La situación era preocupante.

En los años que trascurren desde 1763 a 1776 el planteamiento y despliegue de la Marina había cambiado cuantitativa y cualitativamente, y buena muestra de ello es el conjunto de navíos y expediciones que estaban en marcha entre 1775-1776<sup>46</sup>. El grueso de la flota se repartía entre Ferrol –donde había un mayor número de barcos por su proximidad con Francia e Inglaterra–, Cartagena –en donde había 11 navíos y 4 fragatas para controlar el Mediterráneo y el norte de África–, Cádiz –cuyos navíos debían proteger el área comprendida entre el cabo de San Vicente y Gibraltar, además de ser el departamento marítimo principal–, el Caribe –3 al norte y 6 al sur–, el Río de la Plata –para proteger Las Malvinas y el cabo de Hornos–, los Mares del Sur –especialmente las costas peruanas y chilenas– y Filipinas –una pequeña escuadra para proteger el comercio–. Cabe señalar que en este mismo momento seguían las expediciones a Malvinas, California –al tiempo que San Blas se convierte de departamento marítimo para la Armada del Pacífico– y Tahití; había en circulación un considerable número de navíos transportando pertrechos, tropas, azogue, caudales y pliegos; pero además, hay que tener en cuenta

<sup>44</sup> AGS, SMA, leg. 715, sin foliar.

<sup>45</sup> AGS, SMA, leg. 417-1, ff. 55-136, “Instrucción secreta sobre cruceros y observaciones de las escuadras inglesas. Buques de guerra destinados a este fin e información de los cruceros”.

<sup>46</sup> Juan Marchena, “Como enormes fortalezas en el mar y en lejanas mareas. Los buques de la Real Armada, 1700-1825”, en Juan Marchena, Justo Cuño (eds.), *Vientos de Guerra. Apogeo y Crisis de La Real Armada, 1750-1823*, vol. 2, Madrid, Doce Calles, 2018, pp. 446-450.



que se estaba produciendo la expedición de Argel (1775) y era inminente el conflicto con Portugal en América del Sur (1776-1777).

### 3. GUERRA Y RIVALIDAD GLOBAL EN EL MAR (1776-1783)

1776 es un año de cambios. Por un lado, comenzó la guerra de Independencia de Estados Unidos, sumergiendo a la Corona británica en un profundo conflicto interno y externo; y, por otro lado, aprovechando precisamente esta debilidad inglesa, España emprendió una guerra contra Portugal en América del Sur por motivo de los límites entre ambos imperios y por la Colonia de Sacramento. Este último conflicto constituye la expedición militar más importante emprendida por la Monarquía española en el Atlántico durante todo el siglo XVIII, aunque no es menos cierto que el contexto global estuvo mediatizado por la guerra que habían iniciado los colonos norteamericanos contra el rey Jorge III<sup>47</sup>. Desde el comienzo fue mucho más que un conflicto interno de un imperio colonial, pues a través de él comenzaron a canalizarse muchas de las rivalidades y competencias que se venían forjando desde tiempo atrás. En 1778 Francia intervino directamente apoyando a los colonos, y España lo hizo a partir de 1779<sup>48</sup>. Por tanto, durante el periodo que transcurrió entre 1776 y 1779 la actividad de la Marina era doble. Las expediciones de transporte y vigilancia continuaron, pero al mismo tiempo aumentaron las misiones destinadas a acumular y recoger información relevante y sensible.

Obviamente, había que cumplir con objetivos tan básicos como el pago de las tripulaciones, el transporte de maderas, azogue y tropas, así como la conducción de caudales y situados, pero no es menos cierto que desde años antes la Marina se había especializado cada vez más en ser un agente de vigilancia y espionaje esencial, pues podía proveer una valiosa información que no se podría obtener en las Cortes europeas o a través de comerciantes. En 1777, por ejemplo, se remitió un estado bastante exhaustivo de los movimientos de los navíos ingleses y del transporte de tropas a Nueva York, así como del apresamiento de varias embarcaciones inglesas por parte de los “rebeldes” o colonos en el Misisipi<sup>49</sup>. De forma inmediata se mandó

<sup>47</sup> R. Ernest Dupuy, Gay Hammerman y Grace P. Hayes, *The American Revolution: A Global War*, David McKay Company, 1977; David K. Allison, Larrie D. Ferreiro (eds.), *The American Revolution: A World War*, Washington, Smithsonian Institution, 2018.

<sup>48</sup> Thomas E. Chávez, *Spain and the Independence of the United States: An Intrinsic Gift*, Albuquerque, UNM Press, 2002; Guillermo G. Calleja Leal, “Actitud de España ante la revolución de las colonias de la América del Norte, antes de declarar la guerra a Gran Bretaña (1776-1779)”, *Revista de historia militar*, Extra 1, 2016, pp. 41-96

<sup>49</sup> AGS, SMA, leg. 418, ff. 791-801, “Apronto y salida de Cádiz para la isla de Annobón y Fernando Poo de la fragata *Santa Catalina* al mando de D. José Varela”.

reforzar la escuadra de La Habana enviando el navío *San Lorenzo* y poniendo en marcha –muy reservadamente– una expedición a las costas e islas de Guinea, en África, para tomar posesión de unas islas cedidas –Fernando Poo y Annobón– por la Corona portuguesa tras la paz de Aranjuez y El Pardo (1777-1778)<sup>50</sup>. Esta última expedición tuvo un componente marcadamente global, pues no solo se pretendía establecer una factoría española para la compra de esclavos, sino convertir a esas islas en escala de la ruta directa Cádiz-Manila y ser una base militar y comercial con los mercados indios, asiáticos y africanos<sup>51</sup>. En definitiva, este contexto bélico evidenció aún más la fuerza del contexto global y, por ello, la Monarquía no descuidó en estos años proyectos importantes, como las expediciones a California –Ignacio Arteaga, 1779–, la ruta directa Cádiz-Manila –en 1779 sale la fragata *Juno* al mando de Benito de Lira– y, además, un nuevo derrotero entre Filipinas y Acapulco<sup>52</sup>.

En 1779 España declaraba la guerra a Gran Bretaña. La maquinaria bélica, que venía preparándose desde hace años, se activó, y en esta ocasión con gran rapidez, coordinación y eficacia. Las primeras expediciones que tuvo la Marina al respecto tenían por objetivo el transporte de material, tropas, armas y navíos a los puntos estratégicos, dirigiéndose las escuadras a los principales frentes del conflicto –Canal de la Mancha, Gibraltar, islas del Atlántico, golfo de México y mar Caribe–<sup>53</sup>, pero no menos importantes eran las misiones encaminadas a difundir la noticia de la guerra a diferentes puntos del imperio, especialmente los más lejanos y sensibles, así como de recoger información interesante para la guerra. A comienzos de 1780 se da orden directa para que de San Blas de California saliera el paquebote *Príncipe*, con destino a Cavite y Manila, para anunciar la declaración de la guerra y emprender cualquier

<sup>50</sup> AGS, SMA, leg. 422.

<sup>51</sup> Mariano Castro Muñoz y María Luisa de la Calle Muñoz, *Origen de la colonización española en Guinea Ecuatorial (1777-1860)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992; Gabriel Aladrén, “Uma bicoca na costa da África: a política espanhola para o tráfico de escravos, o Regulamento de Comercio Libre e as fronteiras ibéricas na América do Sul (1776-1778)”, *Revista de Indias*, 77(270), 2017, pp. 585-615; Liliana Crespi, “En busca de un enclave esclavista. La expedición colonizadora a las islas de Fernando Poo y Annobón, en el golfo de Guinea (1778-1782)”, *Revista Digital Estudios Históricos*, 4, 2010, pp. 1-34.

<sup>52</sup> AGS, SMA, leg. 418, ff. 783-790, “Regreso a Cádiz de la fragata procedente de Manila al mando de D. Pablo de Lasaña”.

<sup>53</sup> Carlos M. Fernández-Shaw, “Participación de la Armada española en la guerra de la independencia de los Estados Unidos”, *Revista de historia naval*, 3 (10), 1985, pp. 75-80; José María Blanco Núñez, “La Armada española en la guerra de la independencia de los Estados Unidos de América”, en José Manuel Guerrero Acosta (ed.), *La memoria recobrada: huellas en la historia de los Estados Unidos*, Madrid, Iberdrola, 2017, pp. 139-162

acción de defensa<sup>54</sup>, aunque el gobernador de Filipinas, José Basco, ya había tenido noticias por un comandante francés<sup>55</sup>.

Con más urgencia había salido la noticia de la guerra a los Mares del Sur. En 1779 se le comunica al comandante de Marina en Lima no solo que había comenzado el conflicto con los ingleses. Por aquel entonces se había descubierto un plan secreto por el cual los británicos pretendían conectar el Mar del Norte y el Sur a través de lanchas en el lago de Nicaragua. Las alarmas saltaron, pues en la práctica si ese proyecto tenía éxito, la capacidad de maniobra global que podrían conseguir los ingleses sería terrible. Lo más llamativo de este conflicto es que, además de los frentes marítimos y terrestres, fue ante todo una guerra de información. La Marina y sus expediciones fueron un elemento decisivo para crear una ágil y extensa maquinaria de generación, transporte y transmisión de información logística, táctica y estratégica. Había que saber todo de todos, pues cualquier pequeño cambio o noticia podía desencadenar consecuencias imprevistas de gran calado. Había que tener datos de los movimientos efectuados por los ejércitos y las marinas, el tránsito de todo tipo de barcos –en tiempos de guerra cualquier embarcación es sospechosa– e, incluso, recopilar todo tipo de rumor que circulara en las principales plazas –fuera cierto o no, era información a examinar–. A ello habría que sumar el estado de la guerra de los ingleses con los colonos, cuyo balance era esencial para proyectar las acciones de guerra.

## CONCLUSIONES

El objetivo de este trabajo era hacer una primera aproximación a cómo la Monarquía española de la segunda mitad del siglo XVIII fue enlazándose en un contexto internacional cada vez más global. No solo hubo un mayor número y una creciente fuerza de los nexos entre diferentes partes del mundo, sino que fue más evidente que sobre el globo se estaba forjando una interdependencia de naturaleza compleja y variable. En el caso presente, hemos optado por el análisis de las expediciones y misiones que hizo la Marina, pues se trata de un buen indicador. Lo que queda constatado, y es de hecho el objetivo principal de esta aportación, es que la situación y la forma en que la Marina articuló esos nexos globales entre 1748 y 1783 fueron diferentes, cambiaron profundamente. Entre ambos años se produjeron una serie de acontecimientos y se desarrollaron unos procesos de gran importancia.

<sup>54</sup> AGS, SMA, leg. 420, ff. 859-879, “Viaje de D. Diego de Choquet al mando de paquebote *Príncipe* desde San Blas a California a las Filipinas dando aviso de la guerra”.

<sup>55</sup> María Baudot Monroy, “La construcción de la Real Armada en Filipinas. Marineros españoles en Filipinas en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 32, 2019, p. 182.

Las expediciones de la Marina tras la Paz de Aquisgrán (1748) se limitaron, casi en su totalidad, al Caribe, el golfo de México y Tierra Firme. Tenían por objetivo transportar ciertas mercancías, caudales, tropas y armamento, además de vigilar estas transitadas costas. Esta área era una de las regiones del mundo donde se concentraban mayor número de enlaces, en donde confluían intereses de varias monarquías y en donde se había desarrollado un verdadero nodo global de primer orden. A pesar de que son años de crecimiento para la Armada, su operatividad era limitada –no tanto porque no tuviera capacidad, sino por las directrices marcadas en la neutralidad fernandina–. Esta proyección creó una situación de indefensión ante una realidad cada vez más dinámica y global. La Guerra de los Siete Años fue la mejor evidencia. Como consecuencia, las plazas de La Habana y Manila, dos de los centros globales más importantes de la Monarquía, fueron tomadas. Tras la Paz de París (1763) y la devolución de estas ciudades, la estrategia española dio un verdadero giro.

La actividad de la Marina en los años venideros refleja esta transformación. Las expediciones emprendidas aumentan cuantitativamente y cambian cualitativamente. Se refuerza aún más la actividad en las Antillas, Tierra Firme y el golfo de México –La Luisiana pasó manos del monarca español–, pero además se fijan otras prioridades. Se reformó y consolidó una comunicación más directa y fluida con otras partes del imperio, como por ejemplo el Río de la Plata, el Mar del Sur –costas chilenas y Perú<sup>56</sup>– y Manila. Se potenciaron las expediciones de naturaleza científica, se fomentó el descubrimiento de nuevos espacios y se consolidó la posición e influencia española en diferentes áreas. Las expediciones a California, Tahití o Las Malvinas son buenos ejemplos. Además, se creó una maquinaria efectiva y eficiente para generar y transmitir información sensible –militar, económica, política y científica–.

Esta situación se prolongó hasta 1776 aproximadamente, momento en el que el contexto global comenzó a estar determinado por la de Guerra de Independencia Americana (1776-1783) y todas sus consecuencias. Se trataba de un conflicto que tenía un alcance y unas dimensiones desconocidas hasta ese momento, y no solo por los aspectos militares, sino por la propia gestión de la contienda. En el caso de la Monarquía española, y más concretamente en las misiones de la Marina, se observa claramente la fuerza del contexto global, puesto que más allá de los principales frentes bélicos –Gibraltar, Menorca, Canal de la Mancha, La Florida, Antillas y Tierra Firme–, todos los puntos del imperio tuvieron que estar alerta, preparados y generando/trasmitiendo información.

---

<sup>56</sup> René Johnston, “Comercio en el Mar del Sur: ciertos aspectos prácticos del intercambio comercial marítimo, siglo XVIII”, *Revista de Historia*, 43, 2001, pp. 143-166.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ALADRÉN, Gabriel, «Uma bicoca na costa da África: a política espanhola para o tráfico de escravos, o Regulamento de Comercio Libre e as fronteiras ibéricas na América do Sul (1776-1778)», *Revista de Indias*, 77(270), 2017, pp. 585-615.
- ALFONSO MOLA, Marina y Carlos MARTÍNEZ SHAW, «La Armada en Filipinas durante los tiempos modernos», en *El Estado en guerra. Expediciones «El Arsenal de La Habana en el siglo XVIII. Una panorámica»*, en *La economía marítima en España y las Indias: 16 estudios*, San Fernando, 2015, pp. 143-162.
- ALLISON, David K, Lartie D. FERREIRO (eds.), *The American Revolution: A World War*, Washington, 2018.
- BAIGORRI JALÓN, Jesús, «Un intérprete en la geopolítica del imperio español en el Pacífico sur a finales del siglo XVIII: Máximo Rodríguez en Tahití», en *Traducción y representaciones del conflicto desde España y América: una perspectiva interdisciplinar*, Salamanca, 2015, pp. 107-123.
- BAUDOT MONROY, María, «La construcción de la Real Armada en Filipinas. Marineros españoles en Filipinas en la segunda mitad del siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 32, 2019, p. 182.
- «La Hacienda de Marina entre la Neutralidad de Fernando VI y la movilización de Carlos III en 1760», en *Comercio, guerra y finanzas en una época de transición (siglos XVII-XVIII)*, Valladolid, 2017, pp. 195-224.
- «Navíos, navíos, navíos. La política naval de Julián de Arriaga (1754-1759)», en *Vientos de guerra. Apogeo y crisis de la Real Armada, 1750-1823*, vol. 1, Madrid, 2018, pp. 198-257.
- BAUGHT, Daniel A., *The Global Seven Years War, 1754-1763: Britain and France in a Great Power Contest*, Londres, 2011.
- BAYLY, Christopher, *El nacimiento del mundo moderno, 1780-1914. Conexiones y comparaciones*, Madrid, 2010.
- BLACK, Jeremy, *War in the Eighteenth-Century World*, Londres, 2012.
- BLANCO NÚÑEZ, José María, «La Armada española en la guerra de la independencia de los Estados Unidos de América», en *La memoria recobrada: huellas en la historia de los Estados Unidos*, Madrid, 2017, pp. 139-162
- CALLEJA LEAL, Guillermo G., «Actitud de España ante la revolución de las colonias de la América del Norte, antes de declarar la guerra a Gran Bretaña (1776-1779)», *Revista de historia militar*, Extra 1, 2016, pp. 41-96

- CASTRO MUÑOZ, Mariano y María Luisa DE LA CALLE MUÑOZ, *Origen de la colonización española en Guinea Ecuatorial (1777-1860)*, Valladolid, 1992.
- CEPEDA GÓMEZ, José, «La Marina y el equilibrio de los océanos en el siglo XVIII», en *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, 2005, pp. 447-482.
- CHÁVEZ, Thomas E., *Spain and the Independence of the United States: An Intrinsic Gift*, Albuquerque, 2002.
- CRESPI, Liliana, «En busca de un enclave esclavista. La expedición colonizadora a las islas de Fernando Poo y Annobón, en el golfo de Guinea (1778-1782)», *Revista Digital Estudios Históricos*, 4, 2010, pp. 1-34.
- DANLEY, Mark y Patrick SPEELMAN, *The Seven Years' War: Global Views*, Leiden, 2012.
- DUPUY, R. Ernest, Gay HAMMERMAN y Grace P. HAYES, *The American Revolution: A Global War*, 1977.
- FERNÁNDEZ-SHAW, Carlos M., «Participación de la Armada española en la guerra de la independencia de los Estados Unidos», *Revista de historia naval*, 3 (10), 1985, pp. 75-80;
- GARCÍA DIEGO, Paulino, «La fuerza del reino. Las posibilidades militares españolas durante la primera parte del reinado de Carlos III», *Revista de historia militar*, 122, 2017, pp. 97-130.
- GÓMEZ PÉREZ, María del Carmen, *El sistema defensivo americano: siglo XVIII*, Madrid, 1992.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, «La estrategia político-militar española entre la paz de Aquisgrán y la caída de La Habana», en *Od Lepanto do Bailen. Studia z dziejón wojskowosci hiszpánskiej (XV XIXwiek)*, Lublin, 2010, pp. 69-92.
- GONZÁLEZ CRUZ, David, «Propaganda y fuentes de información en la prensa periódica de la América Hispana durante las guerras del siglo XVIII», *Obradoiro de historia moderna*, 20, 2011, pp. 355-384.
- «La circulación de la información entre España y América en los períodos de guerra del siglo XVIII», en *Dinámica de las fronteras en periodo de conflictos. El Imperio Español (1640-1815)*, Cáceres, 2019, pp. 173-194.
- GUIMERÁ, Agustín y Olivier CHALINE (dirs.), *La Real Armada. La Marine Des Bourbons d'Espagne Au XVIIIe Siècle*, Paris, 2018.

- GURPEGUI, José Antonio, «The coast of California as the long projected hub for the Spanish Empire in the Pacific, 1523–1815», *International Journal of Maritime History*, 31(2), 2019, pp. 233-247.
- HARDING, Richard, *The Emergence of Britain's Global Naval Supremacy*, Woodbridge, 2010.
- HAUSBERGER, Bernd, *Historia Mínima de La Globalización Temprana*, México, 2018.
- HIGUERAS RODRÍGUEZ, María Dolores, «La modernización de la Marina en el reinado de Fernando VI (1746-1759)», en *Fernando VI y Bárbara de Braganza: un reinado bajo el signo de la paz. 1746-1759*, Madrid, 2002, pp. 341-357.
- JOHNSTON, René, “Comercio en el Mar del Sur: ciertos aspectos prácticos del intercambio comercial marítimo, siglo XVIII”, *Revista de Historia*, 43, 2001, pp. 143-166.
- JURADO CERÓN, Susana, «La Armada en la ruta de Filipinas (1765-1784)», en *Filipinas y el Pacífico: nuevas miradas, nuevas reflexiones*, Sevilla, 2016, pp. 181-206.
- MALLARI, Francisco, «The Spanish Navy in the Philippines, 1589-1787», *Philippine Studies*, 37(4), 1989, pp. 412-439.
- MARCHENA, Juan y Justo CUÑO (eds.), *Vientos de Guerra. Apogeo y Crisis de La Real Armada, 1750-1823*, vol. 2, Madrid, 2018.
- MARTÍNEZ ABELLÁN, Antonio, *Diarios de navegación de marinos franceses y españoles en sus viajes a Tahití en el siglo XVIII. Repercusión posterior*, tesis doctoral, 2006.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos y Marina ALFONSO MOLA, «La Armada en El Cabo de Buena Esperanza. La primera expedición del navío Buen Consejo, 1765-1767», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 59, 2013, pp. 431-477.
- MCALLER, John y Christer PETLEY (eds.), *Seapower in Global Politics, 1494-1994*, Londres, 2016.
- MELLÉN BLANCO, Francisco, *Las expediciones marítimas del virrey Amat a la isla de Tahití, 1772-1775: manuscritos españoles del siglo XVIII*, Madrid, 2011.
- MERINO NAVARRO, José P., *La Armada Española En El Siglo XVIII*, Madrid, 1981.



- MOLINA CORTÓN, Juan, «La neutralidad fernandina: luces y sombras de una diplomacia», *Mágina: Revista Universitaria*, 12, 2004, pp. 57-86.  
*Reformismo y neutralidad: José de Carvajal y la diplomacia de la España preilustrada*, Mérida, 2003.
- PALACIO ATARD, Vicente, «La neutralidad vigilante y constructiva de Fernando VI», *Hispania*, 133, 1976, pp. 301-320.
- PARCERO TORRE, Celia Maria, «La élite habanera en la segunda mitad del siglo XVIII: Lorenzo Montalvo, intendente de marina de La Habana», en *Elites urbanas en Hispanoamérica: de la conquista a la independencia*, Sevilla, 2005, pp. 229-240.
- PFERSMANN, Andréas, «Avatars de la nouvelle Cythèredes: récits de voyage à l'usage fictionnel de Tahiti en France et en Allemagne à la fin du XVIIIe siècle», en *L'île: images, imaginaire et fiction*, Oporto, 2014, pp. 92-109.
- OSTERHAMMEL, Jürgen y Niels P. PETERSSON, *Globalization. A Short History*, Princeton y Londres, 2003.
- RIVAS IBÁÑEZ, Ignacio, «La movilización de la información en tiempo de guerra: los sistemas de inteligencia de España y Reino Unido y las operaciones militares del Pacífico durante la Guerra de la Oreja de Jenkins (1739-1744)», en *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, pp. 61-84.
- SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel, *Fortificaciones y tropas: el gasto militar en Tierra Firme, 1700-1788*, Sevilla, 2004.  
“La revitalización del Astillero de La Habana en época de Lorenzo Montalvo, 1765-1772”, *Revista de historia naval*, 105, 2009, pp. 71-100.
- TÉLLEZ ALARCIA, *Diego El ministerio Wall: la “España discreta” del “ministro olvidado”*, Madrid, Marcial Pons, 2012.  
«España y la Guerra de los Siete Años», en *La proyección de la monarquía hispánica en Europa: política, guerra y diplomacia entre los siglos XVI y XVIII*, Bilbao, 2009, pp. 197-230.



# IL GRAN CAPITANO, BARTOLOMEO D'ALVIANO E I PRIMI ANNI DELLE GUERRE D'ITALIA

ERMINIA IRACE

*Università degli Studi di Perugia*

[erminia.irace@unipg.it](mailto:erminia.irace@unipg.it)

## RESUMEN

El trabajo indaga la estrecha relación entre Gonzalo Fernández de Córdoba (El Gran Capitán) y el italiano Bartolomeo d'Alviano, jefe militar de la influyente familia romana Orsini y hombre de armas al servicio de la República de Venecia. La colaboración entre ambas figuras resultó decisiva para la victoria española en la victoria del río Garellano (1503) que decretó el dominio de la monarquía de los Reyes Católicos en Reino de Nápoles. En este caso la amplia documentación manejada ha permitido definir con mayor precisión el cuadro de influencias y contactos que demuestra la plena vinculación que se creó entre el Gran Capitán y el contexto italiano a comienzos de las Guerras de Italia.

**Palabras clave:** Guerras de Italia, Gran Capitán, Bartolomeo d'Alviano, siglo XVI.

## ABSTRACT

The paper analyzes the relationships established by Gonzalo Fernández de Córdoba with the Italian “condottiero” Bartolomeo d'Alviano, military leader of the Roman noble family of the Orsini and a man of arms at the service of the Republic of Venice. The collaboration between the two captains was decisive in the battle of the Garigliano (1503), which allowed the definitive Spanish conquest of the Kingdom of Naples, and continued in the following years. Retracing these events, the paper intends to deepen the knowledge available around the multiple and reciprocal relationships that existed between Gonzalo Fernández and the world of the peninsula in the early years of the Italian Wars.

**Keywords:** Italian Wars, Great Captain, Bartolomeo d'Alviano, 16<sup>th</sup> Century.

## INTRODUZIONE

Il documento emanato da re Ferdinando il Cattolico fu dato da Napoli, «in Castello nostro Novo», il giorno 8 marzo 1507<sup>1</sup>. Esso specificava le ricompense elargite dal sovrano a «Bartolomeus Livianus nobis dilectissimus»<sup>2</sup>, ossia Bartolomeo d'Alviano, uno degli uomini d'arme italiani che avevano collaborato con il Gran Capitano Gonzalo Fernández de Cordoba nella conquista del Regno napoletano – Liviano era una versione antichizzante del nome, con la quale spesso il personaggio fu menzionato nelle fonti coeve. A Bartolomeo, e ai suoi eredi, era attribuito il titolo di duca di Bucchianico e di conte su altri possessi feudali, tutti siti nel Regno di Napoli, assieme a una quota dei diritti giurisdizionali pagati annualmente dagli stessi<sup>3</sup>. Il testo riservava parole di elogio per il valore dimostrato dal condottiero: «pro adipiscenda huius Regni nostri Siciliae citra farum victoria, ita se gessit strenue, ut hostes devincerentur, nulla timens belli discrimina, toto laboriosis apertisque armorum periculis, prudenti ac forti animo vitam exponere non dubitavit»<sup>4</sup>.

Per l'Alviano si trattava di un documento importante, che fu conservato in famiglia, attraverso le generazioni, fino al tardo Seicento, allorché venne pubblicato; dopodiché se ne persero le tracce. Esso riassumeva l'esperienza maturata dal condottiero nella campagna militare napoletana, durante la quale aveva servito una delle grandi potenze europee che si stavano contendendo l'Italia all'alba del Cinquecento. Ancorché per pochi mesi, tra 1503 e 1505, Bartolomeo era riuscito a guadagnarsi la fiducia del Gran Capitano. Si creò un dialogo, sia pure asimmetrico nelle posizioni, tra due personalità che provenivano da contesti differenti, ma che condividevano il linguaggio del professionismo militare e nutrivano ambizioni affini. Da un lato il Gran Capitano, esponente di una famiglia dell'alta nobiltà castigliana, il quale negli anni trascorsi nella penisola attraversò un processo di progressiva "italianizzazione" nelle pratiche sociali e nella capacità di attivare autonomi reticoli di relazione<sup>5</sup>. Un'evoluzione che lo condusse anche ad appropriarsi

<sup>1</sup> Il documento fu pubblicato in Ferdinando Ughelli, *Albero et istoria della famiglia de' conti di Marsciano*, In Roma, Nella Stampa Camerale, 1667, p. 181.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 177.

<sup>3</sup> *Ibidem*, pp. 178-179.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 177.

<sup>5</sup> Carlos J. Hernando Sánchez, "El Gran Capitán y la agregación del Reino de Nápoles a la Monarquía de España", in Giuseppe Galasso, Carlos J. Hernando Sánchez (ed.), *El reino de Nápoles y la monarquía de España. Entre agregación y conquista (1485-1535)*, Madrid, Real Academia de España en Roma, 2004, p. 185.

di elementi che caratterizzavano il comportamento dei condottieri<sup>6</sup>, utilizzati per conseguire obiettivi non sempre coincidenti con le strategie della corona spagnola. Dall'altro lato l'Alviano, esponente della piccola nobiltà di provincia, tuttavia ben inserito nella fazione che faceva capo alla famiglia Orsini, una delle principali stirpi aristocratiche di Roma. Nei primi anni delle guerre d'Italia egli diventò un celebre comandante, consolidando la propria condizione sociale.

Negli anni di passaggio tra XV e XVI secolo, in una fase di profondi mutamenti degli assetti europei e globali, il Gran Capitano e l'Alviano cercarono, ciascuno a proprio modo, di utilizzare la perizia militare trasformandola in opportunità di affermazione personale. Le pagine che seguono riassumono le vicende principali che essi condivisero insieme.

## 1. UN CONDOTTIERO NELL'ITALIA DI FINE QUATTROCENTO

Bartolomeo d'Alviano nacque nel 1455 circa da una famiglia di tradizione militare, i signori di Alviano, insediata in un piccolo centro urbano ubicato a un centinaio di chilometri a nord-ovest di Roma, un territorio all'epoca compreso nello Stato Pontificio<sup>7</sup>. Fin dal XIII secolo la stirpe aveva allacciato rapporti di clientela e di parentela con gli Orsini, che controllavano molti domini in quell'area. Tali rapporti avevano connesso gli Alviano con altre famiglie, quali i Medici (Clarice Orsini era moglie di Lorenzo il Magnifico), che nella penisola aderivano alla tradizione guelfa, ben viva tra XV e XVI secolo<sup>8</sup>.

Bartolomeo si formò militarmente presso Napoleone Orsini, capitano generale della Chiesa, appartenente al ramo di Bracciano della famiglia, e sposò una di lui figlia, Bartolomea<sup>9</sup>. Fino agli anni Novanta del secolo egli partecipò ai conflitti tra opposte fazioni che travagliarono l'Italia centrale<sup>10</sup>. L'invasione francese obbligò anche lui, analogamente all'intera penisola, a mutare le sue prospettive. Nel 1496, assieme a un gruppo degli Orsini, prestò

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 183-184; Carlos J. Hernando Sánchez, "El soldado político: el Gran Capitán y la Italia de los Reyes Católicos", *Revista de Historia Militar*, II, 2015, pp. 62-63.

<sup>7</sup> Filippo Orsini, "Bartolomeo d'Alviano, Todi e l'Umbria tra XV e XVI secolo", in Erminia Irace (coord.), «*Impaziente della quiete*». *Bartolomeo d'Alviano, un condottiero nell'Italia del Rinascimento*, Bologna, Il Mulino, 2018, pp. 25-44.

<sup>8</sup> Christine Shaw, *The Political Role of the Orsini Family from Sixtus IV to Clement VII. Barons and Factions in the Papal States*, Roma, Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2007, pp. 85-136.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 85.

<sup>10</sup> Christine Shaw, *Barons and Castellans. The Military Nobility of Renaissance Italy*, Leiden-Boston, Brill, 2014, pp. 86-87.

aiuto ai francesi, assediati ad Atella, sito fortificato del Regno napoletano<sup>11</sup>. Quella fu la prima occasione in cui si confrontò con Gonzalo Fernández, che comandava le truppe spagnole arrivate in soccorso degli Aragonesi di Napoli.

La svolta nella carriera dell'Alviano maturò l'anno successivo. Nel 1497, infatti, morì a Napoli Virginio Orsini, figlio primogenito di Napoleone, incarcerato per volontà di papa Alessandro VI<sup>12</sup>. La scomparsa privò il ramo di Bracciano del proprio capo militare. Da quel momento, tale ruolo venne ricoperto da Bartolomeo, che così acquisì visibilità nello scenario bellico italiano. Stante il legame con gli Orsini, nel 1498 venne assunto in servizio dalla Repubblica di Venezia, che lo assegnò sotto il comando di un altro Orsini, il provetto Niccolò del ramo di Pitigliano<sup>13</sup>.

Le sorti dell'Alviano si incontrarono di nuovo con quelle del Gran Capitano nel 1503, anno decisivo nella campagna militare intrapresa dai re cattolici per conquistare il controllo dell'intero Regno di Napoli, in precedenza ripartito dal trattato di Granada tra le corone spagnola e francese. Le operazioni militari iniziarono nel 1502 e, inizialmente, le truppe spagnole corrisposero alla metà o forse a due terzi degli effettivi messi in campo dalla Francia<sup>14</sup>. Per colmare il divario, la corona spagnola si impegnò in un enorme sforzo, sia finanziario sia inviando contingenti armati di rinforzo, mentre per parte sua Gonzalo Fernández si dedicò alla riorganizzazione dell'esercito<sup>15</sup>. A tutto ciò si aggiunse una notizia proveniente da Roma, dove trovò compimento un'abile manovra orchestrata dai re cattolici, e in particolare da Ferdinando, intenzionati a costruire salde relazioni con la Sede apostolica e con l'ambiente romano nel quadro delle proprie strategie riguardanti l'Italia<sup>16</sup>. In tale contesto, appariva necessario compattare in unico fronte le più importanti stirpi nobiliari ostili a papa Alessandro VI, schierato dalla parte dei francesi<sup>17</sup>.

<sup>11</sup> Piero Pieri, "Alviano Bartolomeo d'", in *Dizionario biografico degli Italiani*, 2, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, 1960, *ad vocem*.

<sup>12</sup> Christine Shaw, *The Political Role of the Orsini Family...*, *op. cit.* p. 83.

<sup>13</sup> Christine Shaw, *Barons and Castellans...*, *op. cit.* pp. 137-138.

<sup>14</sup> Marco Pellegrini, *Le guerre d'Italia (1494-1559)*, Bologna, Il Mulino, 2017, p. 67.

<sup>15</sup> Miguel Á. Ladero Quesada, *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y el Rosellón (1494-1504)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010, pp. 76-87 e 91-97.

<sup>16</sup> Alessandro Serio, "Una representación de la crisis de la unión dinástica: los cargos diplomáticos en Roma de Francisco de Rojas y Antonio de Acuña (1501-1507)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 32, 2007, p. 17. Cfr. Maria A. Visceglia, "Napoli e la politica internazionale del papato tra la congiura dei baroni e il regno di Ferdinando il Cattolico", in Giuseppe Galasso, Carlos J. Hernando Sánchez (ed.), *El reino de Nápoles y la monarquía de España...*, *op. cit.* pp. 459-483.

<sup>17</sup> Alessandro Serio, *Una gloriosa sconfitta. I Colonna tra papato e impero nella prima Età moderna (1431-1530)*, Roma, Viella, 2008, p. 131.

## 2. GLI ORSINI AL SERVIZIO DELLA CORONA SPAGNOLA

Fin dal 1501 furono ingaggiati uomini d'arme membri della famiglia Colonna. Questa vantava una tradizionale appartenenza ghibellina e aragonese e disponeva di ampi domini nel Regno napoletano; il suo coinvolgimento fu rilevante nella conquista spagnola di Napoli<sup>18</sup>. In particolare, Fabrizio e Prospero Colonna servirono con impegno il Gran Capitano e il loro operato di comandanti della cavalleria fu decisivo nella battaglia di Cerignola, vinta dagli spagnoli nell'aprile 1503<sup>19</sup>. A questo punto, si trattava di promuovere una «concordia [...] durabile»<sup>20</sup> tra i Colonna e i loro principali avversari, gli Orsini, inducendo costoro a schierarsi con gli spagnoli. Non era faccenda semplice, poiché gli Orsini, i quali rivendicavano a loro volta dei possedimenti nel Regno, erano legati da antichi vincoli con la Francia.

Le trattative si concentrarono tra settembre e ottobre 1503<sup>21</sup>, nell'incerta congiuntura seguita alla morte di papa Alessandro VI. Durante il conclave che elesse il successore Pio III – il cui pontificato, peraltro, durò meno di un mese – la tensione a Roma fu altissima, le famiglie nobili in armi pattugliarono la città per evitare che il consesso venisse tenuto sotto scacco da Cesare Borgia, considerato ancora temibile<sup>22</sup>. A maggior ragione, appariva necessario concludere l'accordo con gli Orsini.

I sovrani spagnoli sollecitarono l'impegno dei loro principali referenti in Italia: il Gran Capitano, il cardinale Bernardino Carvajal, l'ambasciatore a Roma Francisco de Rojas e, come vedremo più avanti, l'ambasciatore a Venezia Lorenzo Suarez<sup>23</sup>. Tra le argomentazioni utili a convincere gli Orsini – corteggiati anche dai francesi –, una, in particolare, fu indubbiamente efficace. Si trattava del risentimento antiborgiano nutrito dalla stirpe. Erano passati pochi mesi dal «magnifico inganno» di Senigallia – come lo chiamò Machiavelli – in cui Cesare Borgia aveva fatto uccidere Paolo e Francesco Orsini, mentre altri membri della famiglia erano stati dichiarati ribelli da Alessandro VI e i

<sup>18</sup> Alessandro Serio, «Modi, tempi, uomini della presenza *hispana* a Roma tra la fine del Quattrocento e il primo Cinquecento (1492-1527)», in Francesca Cantù, Maria A. Visceglia (ed.), *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento*, Roma, Viella, 2003, pp. 448-451.

<sup>19</sup> Alessandro Serio, *Una gloriosa sconfitta...*, *op. cit.* pp. 126-133.

<sup>20</sup> Luciano Serrano y Pineda (ed.), «Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXII, 1910, p. 118 (lettera da Madrid, 9 novembre 1502).

<sup>21</sup> Marino Sanuto, *I Diarii*, a cura di F. Stefani, V, Venezia, A spese degli editori, 1881, pp. 110-112, 136, 158, 177-178.

<sup>22</sup> Antonio Giustinian, *Dispacci*, a cura di Pasquale Villari, Firenze, Successori Le Monnier, 1876, II, pp. 186-238.

<sup>23</sup> Cfr. L. Serrano Y Pineda (ed.), «Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán»..., *op. cit.*, XXII, 1910, p. 122 (lettera da Madrid, 10 dicembre 1502). Su Carvajal: Marino Sanuto, *I Diarii...*, *op. cit.*, p. 112.

loro possedimenti confiscati<sup>24</sup>. Anche dopo la scomparsa del pontefice, Cesare godeva della protezione di re Luigi XII di Francia; tanto doveva bastare a decidere da quale parte dovessero schierarsi gli Orsini e in specie l'Alviano, unanimemente reputato «cabeza y capitán [de] los Ursinos»<sup>25</sup> a Roma, il quale dichiarò di voler «perseguitar fino alla morte» il duca Valentino<sup>26</sup>.

Gli spagnoli sapevano che il posizionamento degli Orsini interessava anche un'altra potenza, cioè Venezia. La Serenissima desiderava controllare i porti della Puglia per i propri commerci e nutriva preoccupazioni affini a quelle della corona spagnola riguardo all'espansionismo marittimo dell'Impero ottomano. Inoltre, dopo la morte di papa Borgia, era intenzionata a espandersi nella Romagna, l'area dello Stato pontificio conquistata dal Valentino<sup>27</sup>. Anche per Venezia, dunque, appariva vitale liberarsi definitivamente dei Borgia e indebolire lo schieramento filofrancese in Italia. La Serenissima era neutrale nella guerra di Napoli, quindi condusse in segreto i negoziati con gli emissari dei re cattolici, l'ambasciatore Suarez e altresì l'ambasciatore veneziano a Roma, Antonio Giustinian, grande sostenitore dell'accordo<sup>28</sup>. Oggetto della trattativa fu, in particolare, l'Alviano, ancora sotto contratto con Venezia, ancorché in scadenza. Dopo lunga ponderazione, le autorità della Repubblica autorizzarono il condottiero e gli altri Orsini – tranne Niccolò di Pitigliano, che rimase in laguna – a concludere la pace con i Colonna e ad impegnarsi con la corona spagnola («nel più cauto et secretissimo modo [...] li consigliate se accostino [...] cum Spagnoli»<sup>29</sup>). Insomma, ancorché in maniera non ufficiale, nella guerra di Napoli l'Alviano scese in campo come rappresentante degli interessi veneziani.

Spettò a Rojas concretizzare l'accordo; peraltro, il suo attivismo nella vicenda aggravò la tensione nel frattempo deflagrata tra lui e il Gran Capitano<sup>30</sup>, rendendo difficoltosa l'intera strategia della corona spagnola nei riguardi dello scenario italiano. Con un contratto stipulato il 12 ottobre

<sup>24</sup> Christine Shaw, "Alexander VI, Cesare Borgia and the Orsini", *European Studies Review*, 11, 1981, pp. 1-23.

<sup>25</sup> Antonio Rodríguez Villa (ed.), *Crónicas del Gran Capitán*, Madrid, Librería Editorial de Bailly-Baillière e Hijos, 1908, p. 386.

<sup>26</sup> Antonio Giustinian, *Dispacci...*, *op. cit.* p. 230.

<sup>27</sup> Cfr. Michael Mallett, "Venezia e la politica italiana, 1454-1530", in Alberto Tenenti, Ugo Tucci (coord.), *Storia di Venezia. Dalle origini alla caduta della Serenissima*, IV, *Il Rinascimento. Politica e cultura*, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, 1996, pp. 245-310.

<sup>28</sup> Marino Sanuto, *I Diarii...*, *op. cit.* p. 123. Cfr. Piero Pieri, "Intorno alla politica estera di Venezia al principio del Cinquecento", in idem, *Scritti vari*, Torino, Giappichelli, 1966, pp. 141-153.

<sup>29</sup> Marino Sanuto, *I Diarii...*, *op. cit.* p. 473.

<sup>30</sup> Carlos J. Hernando Sánchez, *El reino de Nápoles en el imperio de Carlos V. La consolidación de la conquista*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 58-60.

1503 l'ambasciatore, a nome dei suoi sovrani, ingaggiò dieci esponenti della fazione Orsina per due anni, uno di ferma e uno di "rispetto", secondo il modello tradizionale della condotta<sup>31</sup>. Essi si impegnarono a portare con sé 500 uomini d'arme «more armigerorum Italie», tra cavalleria pesante e leggera, sotto il comando di «dominus Bartholomeus de Albiano»<sup>32</sup>. Venne pattuito un compenso complessivo di 60.000 ducati. Inoltre, furono promesse elargizioni feudali – all'Alviano uno «statum in Regno neapolitano cum ducati titulo», dall'introito pari a ottomila ducati all'anno<sup>33</sup>, origine delle concessioni in seguito deliberate da re Ferdinando. L'accordo conteneva anche un altro dettaglio, in quel momento secondario ma del quale in seguito gli Orsini rivendicarono l'attuazione. Tramite Rojas, la corona spagnola si impegnò, dopo che i francesi fossero stati espulsi da Napoli, ad aiutare la fazione Orsina a riportare al potere a Firenze la famiglia de' Medici, che era stata cacciata nel 1494 dalla città, messasi sotto la protezione francese («promisit [...] opem ferre et adiutorium ad reponendum in statu suo magnificum dominum Petrum de Medicibus et fratres»<sup>34</sup>). Contestualmente alla stipula della condotta, gli Orsini strinsero pace con i Colonna.

Una parte del compenso, pari a 15.000 ducati, fu pagata subito<sup>35</sup>. Venuti a sapere ogni cosa, i francesi si convinsero che la somma fosse un prestito elargito dai veneziani, forse tramite Giustinian, a Rojas, il quale altrimenti non avrebbe avuto una tale immediata disponibilità di denaro<sup>36</sup>. L'ipotesi sembrerebbe trovare conferma in quanto accadde cinque giorni più tardi, allorché a Venezia l'ambasciatore Suarez, molto soddisfatto («con aliegra ciera»<sup>37</sup>), fu ricevuto dalle autorità della Serenissima:

“Et [Suarez] dimandò, che, avendoli ditto dil spiritual, li dicesse dil temporal; e il principe [il doge], non li volendo dir nulla, disse «Non havemo altro». Esso orator rispose ridendo: «Moche», che cegnava saper d'acordo di Orsini, etc., dicendo tutto il ben era processo dal voler di questa Signoria, la qual ringratiava. Tutti si la rise, ni altro li fo ditto”<sup>38</sup>.

<sup>31</sup> Nunzio F. Faraglia, “Gli Orsini al soldo di Spagna (1503)”, *Archivio storico per le province napoletane*, 6, 1881, pp. 557-562. Cfr. Michael Mallett, *Signori e mercenari. La guerra nell'Italia del Rinascimento*, Bologna, Il Mulino, 1983, pp. 86-94.

<sup>32</sup> Nunzio F. Faraglia, “Gli Orsini al soldo di Spagna”..., *op. cit.* p. 558.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 560.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 561.

<sup>35</sup> Marino Sanuto, *I Diarii...*, *op. cit.* p. 178.

<sup>36</sup> *Ibidem*, pp. 182-183. Cfr. Piero Pieri, *La battaglia del Garigliano del 1503*, Roma, Stabilimento Tipografico Luigi Proja, 1938, p. 35 n. 10.

<sup>37</sup> Marino Sanuto, *I Diarii...*, *op. cit.* p. 179.

<sup>38</sup> *Ibidem*.



### 3. LA BATTAGLIA DEL GARIGLIANO

Nel novembre 1503 l'Alviano con le sue truppe, in verità inferiori di numero rispetto a quelle stabilite nel contratto<sup>39</sup>, giunse al campo spagnolo, posto sulla sinistra del Garigliano, il fiume posto al confine tra lo Stato Pontificio e il Regno di Napoli. Qui conobbe personalmente il Gran Capitano. Tra il comandante castigliano, celebrato per la sua prudenza nella condotta della guerra, e il condottiero italiano, che aveva fama di essere un combattente sempre pronto all'attacco<sup>40</sup>, dovette scattare qualcosa. Erano coetanei ed entrambi avevano dovuto attendere i quarant'anni di età prima che si presentassero le occasioni per mettere in luce le proprie personalità. Secondo le *Cronicas del Gran Capitán*, Gonzalo si intrattenne a lungo a parlare «con el capitán Bartolomé de Alviano, que [...] era varón de muy gran saber y discreción, y con el Gran Capitán comunicaba todos los hechos de aquella guerra, y así le dio parte de lo que tenía determinado de hacer»<sup>41</sup>.

Sulla riva opposta del fiume stavano accampate le truppe francesi, che intendevano guadare il corso d'acqua per spingersi fino a Napoli<sup>42</sup>. Esse erano riuscite a costruire un ponte di barche, attraversando il quale avevano inferto pesanti danni ai nemici. Ma le forti piogge della stagione invernale avevano gonfiato il fiume, sospendendo le operazioni. Si era dunque in una situazione di stallo, che durò settimane. Le fonti e le ricostruzioni degli storici concordano nel descrivere la svolta a questo punto deliberata dagli spagnoli<sup>43</sup>. Gonzalo e Bartolomeo progettarono un'offensiva ardita: costruire un altro ponte, quattro miglia a nord da quello francese, facendo penetrare nel campo avversario la maggior parte delle truppe.

L'attacco scattò il 28 dicembre 1503; l'avanguardia di tremila fanti spagnoli fu guidata dall'Alviano; a seguire, passò il ponte il contingente comandato dal Gran Capitano, che contava tra l'altro sui picchieri tedeschi e la cavalleria leggera di Prospero Colonna. Per l'occasione, Gonzalo cedette il bastone del comando all'Alviano, evento in seguito ricordato con emozione dal condottiero nel resoconto della battaglia che egli inviò a Roma e a Venezia

<sup>39</sup> Piero Pieri, *La battaglia del Garigliano...*, *op. cit.* pp. 8 e 28.

<sup>40</sup> Erminia Irace, "Bartolomeo d'Alviano, il carattere di un comandante", in Erminia Irace (coord.), *«Impaziente della quiete»...*, *op. cit.* pp. 7-24.

<sup>41</sup> Antonio Rodríguez Villa (ed.), *Crónicas del Gran Capitán...*, *op. cit.* p. 217.

<sup>42</sup> Cfr. Piero Pieri, *Il Rinascimento e la crisi militare italiana*, Torino, Einaudi, 1952, pp. 419-431

<sup>43</sup> Antonio Rodríguez Villa (ed.), *Crónicas del Gran Capitán...*, *op. cit.* pp. 209-220; Paolo Giovio, "La vita di Consalvo Hernández di Cordova", in Paolo Giovio, *Le vite del Gran Capitano e del Marchese di Pescara volgarizzate da Lodovico Domenichi*, a cura di Costantino Panigada, Bari, Laterza, 1931, pp. 139-146. Cfr. José E. Ruiz-Domènec, *Il Gran Capitano. Ritratto di un'epoca*, Torino, Einaudi, 2008, pp. 257-259; Michael Mallett, Christine Shaw, *The Italian Wars, 1494-1559*, London and New York, Routledge, 2012, pp. 67-70.



(«me dete el suo bastone per questa impresa, et a tutti i capitanei disse voler cussi; che tanto me ha obligato che più non poria [...] havendo ad militar soto capitano tanto, altro non desidereria»<sup>44</sup>).

I francesi furono sbaragliati; la vittoria al Garigliano assicurò definitivamente agli spagnoli il controllo sul Regno napoletano. Anche in questa battaglia Gonzalo palesò la sua caratteristica accortezza nelle relazioni con i collaboratori italiani, che tanta considerazione gli stava guadagnando. L'onore accordato all'Alviano controbilanciava la rilevanza attribuita ai Colonna a Cerignola e, d'altra parte, può interpretarsi come un gesto di omaggio rivolto a Venezia. Bartolomeo ne fu conquistato al punto da paragonare Gonzalo, per valore militare e virtù personali, a Scipione l'Africano<sup>45</sup>. In questa maniera, il condottiero contribuì al processo di eroizzazione della figura del Gran Capitano, che si andava diffondendo in Italia<sup>46</sup>. Tale considerazione fu condivisa da tutti gli Orsini<sup>47</sup>, i quali speravano di militare sotto il comandante castigliano anche dopo la guerra di Napoli.

#### 4. SCHIERAMENTO FILOSPAGNOLO E INTERESSI ITALIANI

All'inizio del 1504 il Gran Capitano ebbe un altro gesto di riguardo per l'Alviano. Lo inviò in Puglia, al comando di truppe spagnole e tedesche, per affrontare i residui contingenti francesi asserragliati nel territorio<sup>48</sup>. Subito riferita da Rojas, la decisione fu disapprovata dai re cattolici. In una lettera del 2 marzo di quell'anno, essi si mostravano informati su «Bartolomé de Albyano», il quale «tiene cargo de toda nuestra gente» ed esprimevano una posizione ferma: «no querriamos que estoviese tanto poder en mano de un capitán aventurero italiano», per via del legame intrattenuto da costui con i veneziani<sup>49</sup>. Con toni analoghi i sovrani scrissero al Gran Capitano, ordinandogli di impiegare il condottiero e gli altri Orsini – ancora sotto contratto – in un'impresa lontana da Napoli, per la precisione nello Stato Pontificio, ove le città di Imola, Forlì e Cesena, ancora fedeli al Valentino,

<sup>44</sup> Marino Sanuto, *I Diarii...*, op. cit. p. 699. Cfr. Jean L. Fournel, Jean C. Zancarini, "I fatti d'arme nel Regno di Napoli (1495-1504): disordini o battaglie?", in Giancarlo Abbamonte *et alii* (ed.), *La battaglia nel Rinascimento meridionale. Moduli narrativi tra parole e immagini*, Roma, Viella, 2011, p. 429.

<sup>45</sup> Marino Sanuto, *I Diarii...*, op. cit. p. 699.

<sup>46</sup> Carlos J. Hernando Sánchez, "Las letras del Héroe. El Gran Capitán y la cultura del Renacimiento", in Sección de Ciencias Históricas (coord.), *Córdoba, el Gran Capitán y su época*, Córdoba, Publicaciones de la Real Academia de Córdoba, 2003, pp. 217-256.

<sup>47</sup> José E. Ruiz-Domènec, *Il Gran Capitano...*, op. cit. p. 262.

<sup>48</sup> Antonio Rodríguez Villa (ed.), *Crónicas del Gran Capitán...*, op. cit. pp. 224-230. Cfr. Michael Mallett, Christine Shaw, *The Italian Wars...*, op. cit. pp. 66-67.

<sup>49</sup> Antonio Rodríguez Villa, "Don Francisco de Rojas embajador de los Reyes Católicos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXVIII, 1896, p. 375 (lettera dei re cattolici a Rojas, da Medina del Campo, 2 marzo 1504).

andavano restituite al pontefice<sup>50</sup>. In questa maniera, i sovrani aggiungevano un tassello al quadro dei rapporti intrattenuti con papa Giulio II, eletto da pochi mesi<sup>51</sup>.

Nel frattempo, a Napoli, dove si era insediato in qualità di vicerè, Gonzalo ricompensò gli uomini d'arme che lo avevano servito nella guerra contro i francesi. Tra i primi ad essere onorati fu «Bartolomé de Albiano», che ricevette il ducato di San Marco, in Calabria<sup>52</sup>. Le ricompense furono approvate dai re cattolici<sup>53</sup>, i quali però intendevano ridiscutere i termini dell'accordo con gli Orsini e con i Colonna<sup>54</sup>. Nel novembre 1504, il mese in cui, tra l'altro, morì la regina Isabella, al Gran Capitano arrivò l'ordine perentorio di mantenere al servizio della corona soltanto duecento uomini d'arme per ciascuna delle due famiglie, trasformando la condotta in un effettivo inquadramento nell'esercito spagnolo: «los unos e los otros [Orsini e Colonna] los han de tener por via de capitania e no por via de conduta; que no queremos que en nuestra gente aya condutas, asi porque, como sabeys, nunca lo acostunbramos fazer, como porque por via de conduta nunca terniamos gente çierta ni qual conviene para el menester»<sup>55</sup>. Tale decisione va contestualizzata nell'ambito del concomitante processo di istituzionalizzazione finalizzato a integrare il Regno napoletano nella Monarchia iberica<sup>56</sup>.

La rinegoziazione del rapporto – che aveva anche conseguenze nella quantità del denaro da pagare agli uomini d'arme – ebbe esito positivo, ma pochi mesi più tardi creò problemi. Infatti, nella primavera del 1505 l'Alviano si trasferì con i suoi armati nello Stato Pontificio, attaccando terre dei Colonna e arruolando truppe, con le quali invase il territorio della Repubblica fiorentina.

<sup>50</sup> Luciano Serrano y Pineda (ed.), «Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXIV, 1911, pp. 569 e 566-567 (lettere da Medina del Campo, 2 marzo 1504).

<sup>51</sup> Christine Shaw, *Giulio II*, Torino, SEI, 1995, pp. 148-155.

<sup>52</sup> Antonio Rodríguez Villa (ed.), *Crónicas del Gran Capitán...*, *op. cit.* p. 242. Sulla stima accordata al condottiero: Jerónimo Zurita, *Historia del rey Don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas de Italia*, vol. segundo, lib. VI (<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/24/23/libro6.pdf>), consultato il 27.1.2020).

<sup>53</sup> Luciano Serrano y Pineda (ed.), «Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos...*, *op. cit.*, XXIV, 1911, p. 567 (lettera da Medina del Campo, 2 marzo 1504).

<sup>54</sup> Cfr. Luciano Serrano y Pineda (ed.), «Correspondencia de los Reyes Católicos»..., *op. cit.*, XXVIII, 1913, p. 108 (lettera di re Ferdinando, da Toro, 9 febbraio 1505).

<sup>55</sup> Luciano Serrano y Pineda (ed.), «Correspondencia de los Reyes Católicos»..., *op. cit.*, XXVII, 1912, p. 514 (lettera da Medina del Campo, 3 novembre 1504).

<sup>56</sup> Carlos J. Hernando Sanchez, «El Gran Capitán y los inicios del virreinato de Nápoles. Nobleza y estado en la expansión europea de la Monarquía bajo los Reyes Católicos», in Luis A. Ribot García *et alii* (coord.), *El Tratado de Tordesillas y su época*, Madrid, Sociedad V centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, III, p. 1834.

In questo attacco, svolto nell'agosto e terminato in un clamoroso insuccesso, Alviano operò come *leader* militare di un'articolata rete di interessi, intessuta dal cardinale Ascanio Sforza insieme a vari potentati italiani (in un fitto dialogo con Venezia), al fine di riportare i Medici al governo di Firenze, indebolendo in tale maniera il fronte filofrancese<sup>57</sup>.

L'operazione rappresentava l'attuazione della specifica clausola contenuta, come abbiamo visto, nel contratto sottoscritto dagli Orsini con Rojas nel 1503. Da più parti, non soltanto in Italia, si pensò che di questa macchinazione facesse parte anche il Gran Capitano, il quale anzi sarebbe stato la sponda politica dell'intera operazione<sup>58</sup>. Alviano, cioè, si sarebbe mosso «ad istanza» di Gonzalo<sup>59</sup>, essendo considerato il più importante capo militare dello schieramento filospagnolo radicato nell'Italia centrale<sup>60</sup>. Va detto che, almeno formalmente, il Gran Capitano prese le distanze dal condottiero, proibendogli di allontanarsi da Napoli<sup>61</sup>.

Re Ferdinando, che con la Francia aveva stretto il trattato di Blois, ebbe una reazione prevedibile. Egli condannò la «desobediencia e rebelion» dell'Alviano, ordinando di congedarlo immediatamente dal servizio<sup>62</sup>. Inoltre, nel 1506, si recò personalmente a Napoli, per riprendere il controllo diretto della situazione<sup>63</sup>. In quella circostanza, emanò il documento dal quale abbiamo preso le mosse; esso revocava la concessione del ducato di San Marco, decisa da Gonzalo, perché quel territorio era stato nel frattempo restituito al principe di Bisignano, che ne era l'originario titolare<sup>64</sup>, omaggiando invece il condottiero italiano con un altro ducato. In quelle settimane, l'Alviano risiedeva alla corte napoletana<sup>65</sup>, segno, forse, che i rapporti con il Gran Capitano erano lunghi dall'essere entrati in crisi.

<sup>57</sup> Marco Pellegrini, *Ascanio Maria Sforza. La parabola politica di un cardinale-principe del Rinascimento*, Roma, Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2002, II, pp. 840-845.

<sup>58</sup> «Aquello [l'attacco] se hacía por dar favor a las cosas de la señoría de Venecia, por orden del Gran Capitán»: Jerónimo Zurita, *Historia del rey Don Fernando el Católico...*, *op. cit.* (<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/24/23/libro6.pdf>), consultato il 27.1.2020). Cfr. Michael Mallett, Christine Shaw, *The Italian Wars...*, *op. cit.* pp. 77-80.

<sup>59</sup> Iacopo Nardi, *Vita d'Antonio Giacomini*, in Firenze, nelle case de' Sermatelli, 1597, p. 50.

<sup>60</sup> Carlos J. Hernando Sánchez, "El soldado político: el Gran Capitán y la Italia"..., *op. cit.* pp. 105-106.

<sup>61</sup> Luciano Serrano y Pineda (ed.), "Correspondencia de los Reyes Católicos"..., *op. cit.*, XXIX, 1913, p. 457 (lettera da Segovia, 21 settembre 1505).

<sup>62</sup> *Ibidem*.

<sup>63</sup> Carlos J. Hernando Sánchez, *El reino de Nápoles en el imperio de Carlos V...*, *op. cit.* pp. 103-126.

<sup>64</sup> Ferdinando Ughelli, *Albero et istoria della famiglia...*, *op. cit.* p. 178.

<sup>65</sup> Antonio Rodríguez Villa (ed.), *Crónicas del Gran Capitán...*, *op. cit.* p. 448.

## 5. DUE COMANDANTI PER VENEZIA

L'anno successivo Gonzalo fu richiamato in Spagna, ma non interruppe i rapporti con gli esponenti del mondo italiano. Importanti documenti attestano che, attraverso propri emissari, tra 1508 e 1509 egli si propose per entrare al servizio di Venezia, promettendo l'appoggio della numerosa clientela che lo sosteneva («tutti li [uomini d'arme] spagnoli che sono in Italia [e] tanti partesani» disponibili a Napoli<sup>66</sup>). Qualora l'accordo fosse stato concluso, il Gran Capitano si sarebbe trovato di nuovo a collaborare con l'Alviano. Infatti, quest'ultimo era tornato a servire la Serenissima e aveva consolidato vieppiù la propria fama comandando le truppe veneziane che, proprio nel 1508, sconfissero i soldati imperiali nella battaglia di Cadore<sup>67</sup>.

Come accordare adeguato spazio nell'esercito di Venezia a entrambi i comandanti, il castigliano e l'italiano? Nella sua proposta, Gonzalo delineò due possibilità. Si poteva organizzare un comando «bicefalo»<sup>68</sup>, che voleva dire nominare lui stesso alla guida di truppe operanti nell'Italia centrale e meridionale, mentre l'Alviano avrebbe seguito a comandare i contingenti attivi nell'Italia settentrionale. Altrimenti, «se ancho bisognerà che mi congioghi col suo [di Venezia] Capitano per servirla farò ogni cosa»<sup>69</sup>. Questa seconda opzione rivelava la disperazione<sup>70</sup> di cui era diventato preda il Gran Capitano, che a tutti i costi desiderava tornare ad avere un ruolo pubblico di rilievo, in quell'Italia che tanti trionfi gli aveva riservato, anche a costo di dover militare agli ordini del suo antico sottoposto al Garigliano.

Se il progetto si fosse realizzato – ma così non fu – i due capitani si sarebbero ritrovati insieme a Venezia, di tutti gli stati italiani quello che pagava regolarmente i suoi uomini d'arme, ai quali tributava molti onori, non di rado concedendo l'iscrizione al patriziato, palazzi di residenza in città e feudi nel territorio, pur di assicurarsi stabilmente la loro fedeltà<sup>71</sup>. Questa fu la scelta fatta dall'Alviano, che fino alla morte, nel 1515, non si allontanò più dal servizio di Venezia. Parimenti, questa avrebbe potuto essere la sorte del

<sup>66</sup> Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, “Razón de linaje y lesa majestad. El Gran Capitán, Venecia y la corte de Fernando el Católico (1507-1509)”, in E. Belenguer Cebrià (coord.), *De la Unión de Coronas al Imperio de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, III, p. 438.

<sup>67</sup> Luciano Pezzolo, “Bartolomeo Alviano al servizio di Venezia”, in Erminia Irace (coord.), *Impaziente della quiete*..., *op. cit.* pp. 143-147.

<sup>68</sup> L'espressione è adoperata da Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, “Razón de linaje y lesa majestad”..., *op. cit.* p. 442.

<sup>69</sup> *Ibidem*, p. 438.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 442.

<sup>71</sup> Michael Mallett, John R. Hale, *The Military Organization of a Renaissance State. Venice c. 1400 to 1617*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, pp. 188-189.

Gran Capitano, intento alla ricerca di nuove opportunità. A Venezia, l'italiano si trasformò da condottiero in comandante stabile di un esercito regolare; Gonzalo, viceversa, già soltanto per il fatto di proporsi alla Repubblica, confermò di saper adoperare quegli elementi "italiani" che lo assimilavano ai condottieri. Entrambi albergavano in sé le caratteristiche della tradizione e insieme della modernità, che li rendevano, ognuno nel proprio ambito, protagonisti della profonda trasformazione che caratterizzò il passaggio tra XV e XVI secolo.

## BIBLIOGRAFIA

- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «Razón de linaje y lesa majestad. El Gran Capitán, Venecia y la corte de Fernando el Católico (1507-1509)», in E. Belenguer Cebrià (ed.) *De la Unión de Coronas al Imperio de Carlos V*, III, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.
- FARAGLIA, Nunzio F., «Gli Orsini al soldo di Spagna (1503)», *Archivio storico per le province napoletane*, 6, 1881, pp. 551-562.
- FOURNEL, Jean L.; ZANCARINI, Jean C., «I fatti d'arme nel Regno di Napoli (1495-1504): disordini o battaglie?», in Giancarlo Abbamonte *et alii* (eds.), *La battaglia nel Rinascimento meridionale. Moduli narrativi tra parole e immagini*, Roma, Viella, 2011.
- GIOVIO, Paolo, «La vita di Consalvo Hernández di Cordova», in Paolo Giovio, *Le vite del Gran Capitano e del Marchese di Pescara volgarizzate da Lodovico Domenichi*, a cura di Costantino Panigada, Bari, Laterza, 1931.
- GIUSTINIAN, Antonio, *Dispacci*, a cura di Pasquale Villari, II, Firenze, Successori Le Monnier, 1876.
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos J., «El Gran Capitán y los inicios del virreinato de Nápoles. Nobleza y estado en la expansión europea de la Monarquía bajo los Reyes Católicos», in Luis A. Ribot García *et alii* (eds.), *El Tratado de Tordesillas y su época*, III, Madrid, Sociedad V centenario del Tratado de Tordesillas, 1995.
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos J., *El reino de Nápoles en el imperio de Carlos V. La consolidación de la conquista*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos J., «Las letras del Héroe. El Gran Capitán y la cultura del Renacimiento», in Sección de Ciencias Históricas (ed.) *Córdoba, el Gran Capitán y su época*, Córdoba, Publicaciones de la Real Academia de Córdoba, 2003.

- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos J., «El Gran Capitán y a agregación del Reino de Nápoles a la Monarquía de España», in Giuseppe Galasso, Carlos J. Hernando Sánchez (eds.), *El reino de Nápoles y la monarquía de España. Entre agregación y conquista (1485-1535)*, Madrid, Real Academia de España en Roma, 2004.
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos J., «El soldado político: el Gran Capitán y la Italia de los Reyes Católicos», *Revista de Historia Militar*, II, 2015, pp. 45-114.
- IRACE, Erminia, «Bartolomeo d'Alviano, il carattere di un comandante», in Erminia Irace (ed.) «*Impaziente della quiete*». *Bartolomeo d'Alviano, un condottiero nell'Italia del Rinascimento*, Bologna, Il Mulino, 2018.
- LADERO QUESADA, Miguel Á., *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y el Rosellón (1494-1504)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010.
- MALLETT, Michael, *Signori e mercenari. La guerra nell'Italia del Rinascimento*, Bologna, Il Mulino, 1983.
- MALLETT, Michael, «Venezia e la politica italiana, 1454-1530», in Alberto Tenenti, Ugo Tucci (eds.), *Storia di Venezia. Dalle origini alla caduta della Serenissima*, IV, *Il Rinascimento. Politica e cultura*, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, 1996.
- MALLETT, Michael; HALE, John R., *The Military Organization of a Renaissance State. Venice c. 1400 to 1617*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984.
- MALLETT, Michael; SHAW, Christine, *The Italian Wars, 1494-1559*, London and New York, Routledge, 2012.
- NARDI, Iacopo, *Vita d'Antonio Giacomini*, in Fiorenza, nelle case de' Sermatelli, 1597.
- ORSINI, Filippo, «Bartolomeo d'Alviano, Todi e l'Umbria tra XV e XVI secolo», in Erminia Irace (ed.) «*Impaziente della quiete*». *Bartolomeo d'Alviano, un condottiero nell'Italia del Rinascimento*, Bologna, Il Mulino, 2018.
- PELLEGRINI, Marco, *Ascanio Maria Sforza. La parabola politica di un cardinale-principe del Rinascimento*, II, Roma, Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2002.
- PELLEGRINI, Marco, *Le guerre d'Italia (1494-1559)*, Bologna, Il Mulino, 2017.
- PEZZOLO, Luciano, «Bartolomeo Alviano al servizio di Venezia», in Erminia Irace (ed.) «*Impaziente della quiete*». *Bartolomeo d'Alviano, un condottiero nell'Italia del Rinascimento*, Bologna, Il Mulino, 2018.

- PIERI, Piero, *La battaglia del Garigliano del 1503*, Roma, Stabilimento Tipografico Luigi Proja, 1938.
- PIERI, Piero, *Il Rinascimento e la crisi militare italiana*, Torino, Einaudi, 1952.
- PIERI, Piero, «Alviano Bartolomeo d'», in *Dizionario biografico degli Italiani*, 2, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, 1960.
- PIERI, Piero, «Intorno alla politica estera di Venezia al principio del Cinquecento», in Piero Pieri, *Scritti vari*, Torino, Giappichelli, 1966.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, «Don Francisco de Rojas embajador de los Reyes Católicos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXVIII, 1896, pp. 295-402.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio (ed.), *Crónicas del Gran Capitán*, Madrid, Librería Editorial de Bailly-Baillière e Hijos, 1908.
- RUIZ-DOMÈNEC, José E., *Il Gran Capitano. Ritratto di un'epoca*, Torino, Einaudi, 2008.
- SANUTO, Marino, *I Diarii*, a cura di F. Stefani, V, Venezia, A spese degli editori, 1881.
- SERIO, Alessandro, «Modi, tempi, uomini della presenza *hispana* a Roma tra la fine del Quattrocento e il primo Cinquecento (1492-1527)», in Francesca Cantù, Maria A. Visceglia (eds.), *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento*, Roma, Viella, 2003.
- SERIO, Alessandro, «Una representación de la crisis de la unión dinástica: los cargos diplomáticos en Roma de Francisco de Rojas y Antonio de Acuña (1501-1507)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 32, 2007, pp. 13-29.
- SERIO, Alessandro, *Una gloriosa sconfitta. I Colonna tra papato e impero nella prima Età moderna (1431-1530)*, Roma, Viella, 2008.
- SERRANO Y PINEDA, Luciano (ed.), «Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXII, 1910, pp. 116-123; XXIV, 1911, pp. 565-571; XXVII, 1912, pp. 512-522; XXVIII, 1913, pp. 101-117; XXIX, 1913, pp. 275-290 e 456-472.
- SHAW, Christine, «Alexander VI, Cesare Borgia and the Orsini», *European Studies Review*, 11, 1981, pp. 1-23.
- SHAW, Christine, *Giulio II*, Torino, SEI, 1995.
- SHAW, Christine, *The Political Role of the Orsini Family from Sixtus IV to Clement VII. Barons and Factions in the Papal States*, Roma, Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 2007.



SHAW, Christine, *Barons and Castellans. The Military Nobility of Renaissance Italy*, Leiden-Boston, Brill, 2014.

UGHELLI, Ferdinando, *Albero et istoria della famiglia de' conti di Marsciano*, In Roma, Nella Stampa Camerale, 1667.

VISCEGLIA, Maria A., «Napoli e la politica internazionale del papato tra la congiura dei baroni e il regno di Ferdinando il Cattolico», in Giuseppe Galasso, Carlos J. Hernando Sánchez (eds.), *El reino de Nápoles y la monarquía de España. Entre agregación y conquista (1485-1535)*, Madrid, Real Academia de España en Roma, 2004.

ZURITA, Jerónimo, *Historia del rey Don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas de Italia*, volumen segundo, libro VI (<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/24/23/libro6.pdf>).



# “ERGUIR EN GLORIA PROPIA Y DE ESPAÑA TROFEOS”: EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO EN LOS MILITARES QUE SIRVIERON EN LA GUERRA DE SUCESIÓN POLACA

VÍCTOR GARCÍA GONZÁLEZ  
*Universidad de Málaga*  
[victorgg@uma.es](mailto:victorgg@uma.es)

## RESUMEN

Este trabajo analiza la concepción que los militares que sirvieron en las guerras de Italia del XVIII tenían de la situación estratégica de la Monarquía y sus perspectivas de futuro. Conservada en gran parte en legajos de Secretaría de Guerra del Archivo General de Simancas, la correspondencia que mantuvieron con sus superiores los oficiales que participaron en la Guerra de Sucesión Polaca (1733-1735) muestra que, lejos de limitarse a informar, estos militares reflexionaban también sobre el contexto general y el equilibrio de poderes tanto en Italia como en toda Europa. No nos referimos solo a generales como el duque de Montemar o el marqués de la Mina, sino también a oficiales menores que se servían de cualquier consulta para verter su opinión sobre cuáles eran las mejores posibilidades para los ejércitos de Felipe V o cómo debía organizarse defensivamente la Monarquía para garantizar la posesión de lo conquistado o situarse en una posición ventajosa para una próxima contienda. Este pensamiento estratégico tenía muy presente la diplomacia y el espionaje, la geografía, la fortificación de las plazas y las comunicaciones entre España e Italia, al tratarse de un teatro condicionado por una orografía bien aprovechada por las casas de Habsburgo y Saboya y separado por mar, lo que complicaba la logística, aunque en este caso se contara con la neutralidad británica.

**Palabras clave:** Guerras de Italia, Guerra de Sucesión Polaca, pensamiento estratégico, equilibrio de poder, fortificación.

## ABSTRACT

This paper analyzes the conception that military who served King Philip V of Spain in the wars of Italy had about the strategic situation of the Spanish Monarchy and its future chances of success. Preserved largely among

the files of the Secretary of War in the General Archive of Simancas, the correspondence held between these officers and their superiors during the War of the Polish Succession (1733-1735) shows that these soldiers didn't only report on the recent events, but also reflected on the general context and the balance of power both in Italy and throughout Europe. We are not just referring to generals like the Duke of Montemar or the Marquis of La Mina: other senior officers used any inquiry made to them to express their opinions about the best chances of victory for the armies of King Philip V or how the Spanish Monarchy should be defensively organized in order to ensure the possession of recently conquered territory or be placed in an advantageous position for the next conflict. This way of strategic thinking took into account diplomacy, intelligence, geography, fortification and communications between Spain and Italy, being the Italian theater of war one conditioned by an orography well exploited by the houses of Savoy and Habsburg and separated by sea from the Iberian Peninsula, which complicated logistics, even when the British remained neutral.

**Keywords:** Wars of Italy, War of the Polish Succession, strategic thinking, balance of power, fortification.

## INTRODUCCIÓN

La cita “erguir en gloria propia y de España trofeos” no está extraída del fragmento de un discurso o una proclama de un alto general o del programa político de un ministro. Al contrario, no es mas que un pasaje perdido en el penúltimo folio de un informe que un coronel e ingeniero de origen extranjero remitía a José Patiño<sup>1</sup> en relación a los trabajos que se habrían de hacer en Liorna (actual Livorno) y el resto de Toscana.

¿Por qué era habitual encontrar en la correspondencia ordinaria de oficiales del ejército reflexiones estratégicas o proclamas patrióticas que iban más allá de lo que se les exigía? Los cuadros dirigentes de las fuerzas de Felipe V no eran meros autómatas que seguían ciegamente los designios del monarca o de su esposa Isabel de Farnesio. Por el contrario, muchos fueron activos estudiosos de la situación defensiva de la Monarquía en el contexto europeo.

---

<sup>1</sup> José Patiño y Rosales (1666-1736), sobre todo en su calidad de secretario de Estado y del despacho de guerra, era el destinatario e interlocutor habitual de las reflexiones estratégicas de sus subordinados que estudia este texto. Sin duda sería interesante en el futuro contextualizar con sus respuestas los ejemplos que se examinan aquí.

## 1. LAS REFLEXIONES DE DIEGO BORDICK EN SU INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LA PLAZA DE LIORNA

Las invasiones de Cerdeña y Sicilia en 1717 y 1718 fueron el primer intento irredentista de Felipe V tras la Guerra de Sucesión Española. Por entonces entró en vigor la ordenanza de ingenieros de 1718. La misma recogía amplias competencias para los ingenieros, cuyos informes y relaciones debían incluir en adelante consideraciones militares, geográficas, económicas y estratégicas<sup>2</sup>.

Desde el siglo XVII, la tratadística venía insistiendo en la necesidad de aunar ejército y ciencia, por ejemplo a través de la instrucción en academias, del establecimiento de bibliotecas y de la elaboración de textos militares más científicos<sup>3</sup>. Un veterano de la invasión de Sicilia que destacaría posteriormente por sus escritos fue Diego Bordick Deveritz, herido en Milazzo y elogiado por su desempeño en el asedio de Mesina<sup>4</sup>.

### 1.1. El autor: el coronel e ingeniero director Diego Bordick

Bordick era natural de Longford, Irlanda<sup>5</sup>. De orígenes poco conocidos, este militar comenzó su carrera al servicio de Felipe V durante la Guerra de Sucesión. Sus hechos de armas tanto en este conflicto como en el siguiente le sirvieron para ascender en el seno del Cuerpo de Ingenieros, al que se había unido poco después de su creación. Ambicioso y despierto, no tardó en alcanzar destinos de responsabilidad como coronel e ingeniero director. Sus escritos muestran una voluntad de impresionar tanto en el estilo como en el contenido, aprovechando cualquier oportunidad para demostrar su erudición.

Su presencia en Sevilla durante el traslado allí de la corte de Felipe V entre 1729 y 1733 resultó crucial para sus perspectivas de medrar rápidamente y, de hecho, trató de disputar la posición de ingeniero general a su otrora mentor Jorge Próspero de Verboom<sup>6</sup>. Más adelante logró ser uno de los principales miembros de la Real Junta de Fortificaciones que inició su andadura en 1737.

<sup>2</sup> Horacio Capel, Joan Eugeni Sánchez y Omar Moncada, *De Palas a Minerva*, Barcelona, Serbal/CSIC, 1988, p. 35.

<sup>3</sup> David Alberto Abián Cubillo, “De Carlos II de Habsburgo a Felipe V de Borbón: cambios y permanencias en la formación de la oficialidad de Monarquía Hispánica”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi, (eds.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica*, Valencia, Albatros, pp. 454-455.

<sup>4</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Secretaría de Guerra [SGU], Legajo 3799, “Declaración que hace el marqués de Verboom de los servicios hechos por varios ingenieros en sitios y otras operaciones para que S.M. les atienda”, 1721.

<sup>5</sup> AGS, SGU, Leg. 3086, “Copias de las certificaciones en que consta los méritos hechos en servicio de S.M. por el Teniente de Infantería Don Joseph Petit de la Croix”. Madrid, 10 de marzo de 1731.

<sup>6</sup> AGS, SGU, Leg. 3799, Jorge Próspero de Verboom a Casimiro de Ustáriz, Barcelona, 14 de mayo de 1735.

Esta junta tenía por principal objeto supervisar los proyectos de los ingenieros en toda la Monarquía y coordinar las decisiones en torno a los mismos, incluso sobre aspectos de su vida cotidiana y las condiciones de servicio. Bordick estaba haciendo una labor similar ya en 1733, a veces extralimitándose en aquello que se le demandaba. Por tanto, no es extraño observar que aprovechara una consulta sobre otro tema para verter reflexiones en relación a la situación defensiva de los dominios de Felipe V y sus posibilidades en caso de conflicto abierto.

### **1.2. La presencia del infante don Carlos y el ejército español en Parma y Toscana a partir de 1731 y las perspectivas estratégicas en marzo de 1733**

A principios de 1733 todavía parecía claro que el infante don Carlos, el futuro Carlos III de España y entonces duque de Parma, sería también el nuevo gran duque de Toscana a la muerte de Juan Gastón de Médici. El hijo de Felipe V había llegado a tal efecto a Florencia en 1731 con el beneplácito de las potencias europeas e incluso la activa colaboración británica, como ha estudiado Baudot Monroy<sup>7</sup>, tras años de una labor diplomática en Londres más fructífera que la anterior a la contienda de 1717-1720<sup>8</sup>.

Tan pronto como llegaron a Italia, los oficiales al servicio de Felipe V y su hijo se dispusieron a organizar estratégicamente el territorio, considerando tanto la calidad de sus fortificaciones como las capacidades de defensa de ambos ducados<sup>9</sup>. En esta misión colaborarían no solo militares destinados en Italia sino también otros que aportaron su juicio desde España.

El fallecimiento en febrero de 1733 del rey de Polonia y elector de Sajonia Augusto II hace sumamente interesante el informe de Bordick sobre la plaza de Liorna, fechado al mes siguiente. Europa volvía a verse envuelta en una contienda dinástica, esta vez a cuenta de la sucesión polaca, y la Toscana era aún un territorio del sistema español cuya defensa cabía preparar ante el inicio de las operaciones bélicas en el norte de Italia.

### **1.3. El informe de Bordick sobre el proyecto de la plaza de Liorna**

En la carta enviada el 21 de marzo de 1733, Bordick respondía al encargo del ministro José Patiño de analizar el proyecto del recinto de la plaza de

<sup>7</sup> María Baudot Monroy, "No siempre enemigos. El viaje del infante don Carlos de Borbón y la expedición naval hispano inglesa a Italia en 1731", *Obradoiro de Historia Moderna*, 25, 2016, pp. 252-253.

<sup>8</sup> Núria Sallés Vilaseca, "«Que nos odien, si también nos temen». El razonamiento estratégico detrás de las campañas de Cerdeña y Sicilia (1717-1718)", *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, pp. 319-321.

<sup>9</sup> María Baudot Monroy, "El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana de 1731", *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5/1, 2016, p. 78.

Liorna y sus obras exteriores<sup>10</sup>. La ciudad portuaria ya había sido un centro financiero y de inteligencia clave para la política italiana de Felipe V y principal suministrador de recursos para Porto Longón. El único presidio toscano conservado tras el tratado de Utrecht<sup>11</sup> se había convertido en una base estratégica durante el primer tercio del siglo<sup>12</sup>. En fecha tan temprana como 1725 puede encontrarse a los reyes de España velando por la prosperidad de Livorno con vistas a la potencial sucesión de Toscana en la figura de su hijo Carlos<sup>13</sup>. El interés por penetrar en las redes comerciales y de información de la ciudad portuaria tenía su origen a principios del siglo XVII, como ha investigado Zamora Rodríguez<sup>14</sup>.

En ese momento, la perspectiva de que don Carlos heredara el gran ducado hacía perentorio que se asegurara la defensa del principal puerto de su costa. Bordick remitió su informe también al ingeniero general Verboom, mencionando que incluía “una recopilación del conocimiento histórico de la Toscana y del movimiento de sus mayores empeños en las más arduas situaciones en que se halló por lo pasado”<sup>15</sup>. En sus líneas, Bordick sugiere que es consciente de las críticas que suscitan su estilo y su afán de agradar a sus superiores:

“Algunos de mis colegas culpan de inconsiderada, la justa extensión de mis ideas, porque no quieren reconocer, que las mido a la vara de la opinión de la Monarchia, y no al escantillo de su comprehensión; y otros acechando curiosamente, y con harto sentimiento, el esfuerzo que hago a merecer la poderosa aprobación de V.E. sin hacerse el justo cargo que deberían, y que yo me hago de la situación presente y futura de las cosas de Italia, respectivas al dominio de Toscana y España en ella no me impide pensar distinto ni seguir mi rumbo”.

A continuación, criticaba el proyecto de su colega en el cuerpo, Simón Poulet<sup>16</sup>, pero añadía que “modificando algunas de las precitadas obras y

<sup>10</sup> AGS, SGU, Leg. 3695, “Sobre el proyecto de la plaza de Liorna”, Diego Bordick a José Patiño, Sevilla, 21 de marzo de 1733 (en adelante, todas las citas textuales de este apartado provienen de aquí, salvo que se especifique lo contrario).

<sup>11</sup> AGS, SGU, Leg. 3695, “Relaciones de la plaza de Longón”, Pedro Coysevaux, 1722-1727.

<sup>12</sup> Cristina Borreguero Beltrán, “The Spanish Army in Italy, 1734”, *War in History*, 5(4), 1998, p. 401.

<sup>13</sup> Christopher Storrs, *The Spanish Resurgence, 1713-1748*, New Haven y Londres, Yale University Press, 2016, p. 187.

<sup>14</sup> Francisco Zamora Rodríguez, *La ‘pupilla dell’ occhio della Toscana’ y la posición hispánica en el Mediterráneo occidental (1677-1717)*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2013, pp. 15-21.

<sup>15</sup> AGS, SGU, Leg. 3695, Diego Bordick a Jorge Próspero de Verboom, Sevilla, 21 de marzo de 1733.

<sup>16</sup> Este ingeniero originario de los Países Bajos españoles fue reclutado por Verboom al crear el cuerpo, llegando a España en 1712, y en los años anteriores a 1733 estuvo destinado en las Baleares y Porto Longón, alcanzando el empleo de director. Acompañó al infante don Carlos a Toscana en 1731.

practicando otras de distinta construcción, se vendría a conseguir que la referida plaza fuese una de las más formidables de Europa”.

### **a) La historia de Toscana según Bordick**

A lo largo de seis páginas, Bordick señalaba los principales hitos históricos de la región italiana, en un ejemplo interesante de cómo veían la historia los oficiales del XVIII. El ingeniero irlandés explicaba cómo la Toscana fue uno de los últimos territorios bizantinos en el norte de Italia, “de donde rechazaron, con varias fortunas, los godos, visigodos, wandalos, ostrogodos, gépidos y lombardos”. Se permitía Bordick reflexionar sobre el hecho de que al general cartaginés Aníbal le habría ido mejor si hubiera confiado en los recursos militares y económicos de esa región para tomar Roma, “digresión, que perdonara V.E. a favor de la novedad del reparo y de la sagaz consecuencia que influye en mi assumpto, para un plan de guerra, si llega el caso”.

La Edad Media hizo de la antigua Etruria escenario de las disputas entre emperadores y papas, y Florencia “dio lugar a las parcialidades güelfas y gibelinas, cuyo incendio inundó toda la Italia”. De las luchas intestinas entre las diversas familias patricias (enumera entre otras a los Neri, Bianchi, Uberti, Cerchi, Ricci, Alvicci, Barbadori, Salviati o Pazzi) surgieron victoriosos los Médici, que según Bordick se ganaron también a la plebe con la generosidad y magnificencia pública que les permitían sus riquezas. Ahora, el testigo era pasado a los Borbones españoles por esta “Ilustre casa que a falta de descendientes, lo transmite generosamente [el gran ducado], en los Reales Infantes de España”.

### **b) Las fronteras y las defensas de Toscana en 1733**

En las páginas siguientes, geografía y estrategia se entremezclan, vertiendo Bordick su juicio sobre las capacidades defensivas del territorio de acuerdo a sus condiciones orográficas, sus comunicaciones y el estado de sus defensas, sobre todo teniendo en mente un próximo conflicto con el emperador. El coronel irlandés señalaba que el ducado de Massa y principado de Carrara eran el principal feudo imperial que complicaba las comunicaciones entre Parma y Toscana. Al sur, las perspectivas eran más halagüeñas: “tienen [los imperiales] dos presidios, Porto Hercole y Orvitelo, fáciles de enfrentar al favor de tres o cuatro islas que posehe el gran duque a la vista”. Exceptuando un hipotético acceso enemigo a través de los Estados Pontificios o por el norte en Massa y Carrara, Bordick consideraba el nuevo señorío del infante don Carlos fácilmente defendible.

A juicio del ingeniero, la larga paz que había gozado el territorio provocó en los grandes duques cierta desidia en materia defensiva, descuidando el mantenimiento de las fortificaciones. Como ventajosa contrapartida, Bordick

indicaba que la combinación de zonas pantanosas y montañosas beneficiaba al defensor y dificultaba los movimientos de un ejército invasor. En conclusión, una vez conectados sólidamente ambos estados, podría pasarse al ataque hacia cualquier parte de Italia o bien rechazar cualquier conjura enemiga, lo que sería hábilmente explotado por Montemar al año siguiente<sup>17</sup>.

**c) Las posibilidades estratégicas de Liorna para el sistema defensivo español y el expansionismo de Felipe V**

29 folios después, la disertación de Bordick alcanza finalmente al teórico objeto de su informe. Liorna era “apoyo único, arsenal y alma de ese estado, pues de sus únicos recursos a la parte externa depende la conservación del todo que protege, cubre y alienta, por su ventajosa situación y su comercio”. En torno a 1733, su perímetro defensivo se componía:

“De un recinto de solo cinco baluartes grandes y un hornabeque por una parte y un pequeño castillo, que sostiene un largo muelle por otra, cuyo total encierra, cuarenta mil vecinos, su guarnición, un puerto grande y dos pequeños para galeras”.

Diego Bordick es en sus líneas plenamente partícipe del revanchismo de su monarca. Por ejemplo, hablaba de la “formidable potencia que domina hoy en Italia, de su turbulento gobierno en nuestros infelices despojos”, en clara referencia a los territorios perdidos durante o tras la Guerra de Sucesión y la administración austríaca sobre ellos, y reivindicaba el papel de Liorna y Toscana como punto de partida para los ejércitos de Felipe V “en las inevitables ocasiones que ocurran de recobrar lo perdido con mucha facilidad”.

El ingeniero de origen irlandés calculaba las posibilidades del plan estratégico español, al que creía no podían oponerse “los imperiales, sin contravenir a uno de los artículos secretos”<sup>18</sup>, al tiempo que contemplaba la eventualidad de forjar nuevas alianzas: “no será difícil atraer, por una parte los suizos, a una alianza o a lo menos a la neutralidad, ni de afirmar los venecianos, con una garantía de sus dominios de Istria y tierra firme”. Los recelos respecto a un acercamiento suizo o veneciano a Carlos VI contaban con antecedentes recientes, por ejemplo en 1715, cuando se temió una intervención imperial contra los derechos sucesorios de Isabel de Farnesio en Parma y Toscana<sup>19</sup>. Bordick adivinaba la alianza de Saboya con Francia, al menos en la próxima

<sup>17</sup> Cristina Borreguero Beltrán y Asunción Retortillo Atienza, “Problemas logísticos y estratégicos del ejército español en Italia. 1734”, en Alberto Díaz Tejera, (coord.), *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, p. 724.

<sup>18</sup> Se refiere aquí Bordick a uno de los artículos del tratado de Viena de 1725 firmado entre Felipe V y Carlos VI, en el que el emperador se obligaba a reconocer la herencia de Parma, Plasencia y Toscana en los hijos de Felipe V con Isabel de Farnesio siempre que no hubiera descendencia imperial masculina.

<sup>19</sup> Núria Sallés Vilaseca, “«Que nos odien, si también nos temen»”..., *op.cit.*, pp. 317-318.



contienda, sobre todo por temor de la primera a la segunda: “o será amiga, o aventurará más de lo ganado, siendo enemiga, sin esperanza de resarción, no obstante las precauciones que ha tomado en los Alpes contra las irrupciones francesas”.

Liorna, especialmente si se la ponía en buen estado de defensa, serviría bien a las armas españolas en cualquier caso: “si en una acción decisiva, son victoriosas, dará aliento seguro al todo, y si vencidas, refugio a nuevas esperanzas”. Aunque desconfiaba de ello, Bordick creía que Italia podía evitar la guerra “si por tratados y alianzas decorosas (lo que dudo), dividiendo su sistema, el Imperio nos empeña a una firme paz”. No obstante, en preparación de un escenario hostil, el puerto toscano podría ser la llave de Italia para Felipe V y su casa “y en una ocasión propicia, introducir briosa, inopinada y suficiente espada, que corte de una vez el nudo austriaco”. El ingeniero planteaba que 40000 hombres en el valle del Po y 20000 en el reino de Nápoles serían suficientes para dominar toda Italia, pues “el solo ruido de estas armas basta para obtener la Sicilia sin combate”.

Aquí prevé Bordick lo que ocurriría un año más tarde, cuando la invasión del sur de Italia y la destrucción del ejército austriaco en Bitonto permitió una ocupación rápida de casi toda la isla de Sicilia por parte del conde de Montemar sin tener que enfrentar grandes contingentes imperiales. Sin embargo, su afirmación de que “las armas subsisten fácilmente en Italia con propias y módicas subvenciones” se demostró falsa ante las dificultades financieras que debió afrontar el intendente Campillo al año siguiente<sup>20</sup> y sobre todo cuando la Guerra de Sucesión Austríaca se alargó en la década posterior.

#### **d) El informe de Bordick, una oportunidad para mostrar patriotismo y lealtad**

Concluía el ingeniero planteando la necesidad de contar con tropas entrenadas, buenos líderes, una profunda inteligencia del país y planes de guerra globales para las futuras campañas. En su proclama final, Bordick manifiesta un patriotismo que a priori resultaría paradójico, pues no nació en España, pero que podría ser algo extendido entre oficiales y soldados de la época, independientemente de su origen, según lo que aparece de manera cada vez más frecuente en las fuentes primarias. También están presentes la lealtad al rey y a su casa y cierta amargura y deseo de venganza por las oportunidades perdidas en la Guerra de Sucesión y la Guerra de la Cuádruple Alianza:

“Concluyo pues Excmo. Sr. que es empresa digna del invicto ánimo de nuestro Augusto Monarca, débito de la gratitud y del esplendor de la

<sup>20</sup> Cristina Borreguero Beltrán y Asunción Retortillo Atienza, “Problemas logísticos y estratégicos”..., *op.cit.*, pp. 737-739.



nación española, y resolución proporcionada al singular ministerio de V.E. armar con el propuesto reparo de Liorna, el rozagante héroe de la Toscana, pudiendo asegurar a V.E. lo sería de manera que pudiera cooperar a la sombra de los Leones y de los heredados y adquiridos Lises, a erguir en gloria propia y de España trofeos, que bastarían a borrar la triste memoria de nuestras desventuras y restituir a nuestro invicto Monarca, tanto vasallo leal y afecto que solo ambiciona la antigua gloria de obedecer”.

El debate en torno a la legitimidad sobre lo perdido en la Guerra de Sucesión es un objeto de análisis recurrente en los escritos militares de la época<sup>21</sup>. Esos vasallos leales y afectos eran tantos italianos que recibieron de buen grado la vuelta de los Borbones españoles<sup>22</sup> o bien, frecuentemente siguiendo una tradición familiar de generaciones al servicio de España, combatieron del lado de Felipe V en las dos últimas contiendas, a veces permaneciendo en sus ejércitos tras ellas<sup>23</sup>. Incluso en territorios que no habían sido gobernados anteriormente por los monarcas hispanos, como Toscana, parece probada la existencia en estos años de un fuerte partido español. Su existencia se explica por la hostilidad a la perspectiva de un gobierno imperial y el anhelo de que los Borbones respetaran las libertades locales, como apunta Marcello Verga<sup>24</sup>.

En un documento de 44 folios, Bordick trata realmente las fortificaciones de Liorna, que eran el supuesto objeto de su informe, en apenas siete de ellos, realizando en los demás una serie de reflexiones históricas, geográficas, económicas, políticas y militares que, en coherencia con el espíritu de la mencionada ordenanza de 1718, eran de alguna manera también lo que se esperaba de un ingeniero director, si bien no en tanta extensión y detalle. El modo en que Bordick se sumerge en los avatares estratégicos y dinásticos de Italia y su inclinación a compartir su erudición en diversas materias reflejan las inquietudes intelectuales de muchos oficiales de la época. Cabe plantearse si el ejercicio de patriotismo español y lealtad dinástica hacia su rey y la casa de Borbón que realizó en su informe fue una expresión real de sus sentimientos o revelan ese deseo oportunista de agradar a sus colegas y superiores que fue habitual en sus escritos a lo largo de su carrera<sup>25</sup>. A Bordick no le iría mal en adelante: en 1734 fue ascendido a brigadier por sus servicios al Cuerpo de Ingenieros

<sup>21</sup> Sergio Solbes Ferri, “Las estrategias defensivas del Imperio hispánico en el siglo XVIII. El precio de la seguridad”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, p. 15.

<sup>22</sup> Christopher Storrs, *The Spanish Resurgence, op.cit.*, pp. 186-189.

<sup>23</sup> Davide Maffi, “La pervivencia de una tradición militar. Los italianos en los ejércitos borbónicos (1714-1808)”, *Presencia italiana en la milicia española, Cuaderno de Historia Militar*, 5, *Revista Internacional de Historia Militar*, 94, 2016, pp. 86-88.

<sup>24</sup> Marcello Verga, “I Borbone e la “Libertas” fiorentina”, en Virginia León Sanz, (ed.), *Europa y la Monarquía de Felipe V*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 73-74.

<sup>25</sup> AGS, SGU, Leg. 3077, “Solicitando el empleo de Theniente General”, Badajoz, 9 de octubre de 1749.

y a su rey y al año siguiente le fue encargado un plan para la reforma de los estudios de la Academia de Guardias Marinas que propició otro interesante informe de su puño y letra<sup>26</sup>.

## **2. EL DICTAMEN DE MONTEMAR “SOBRE LAS PLAZAS QUE DEVEN CONSERVARSE EN EL REYNO DE NÁPOLES Y LAS QUE HAN DE DEMOLERSE”**

La Guerra de Sucesión Polaca se desarrolló para las armas de Felipe V de una manera muy distinta a la Guerra de la Cuádruple Alianza. Sobresalen varios factores para explicar el éxito: por un lado, el contexto internacional era mucho más propicio para una intervención en Italia. España pudo entrar en la guerra aliada de Francia y Saboya y con la determinante ventaja de la neutralidad británica. Las operaciones de la Royal Navy desde Mahón y Gibraltar fueron uno de los elementos principales que explican el fracaso español en 1718-1720 y en la posterior Guerra de Sucesión Austríaca.

Por otro, los ejércitos de Felipe V se encontraban en una posición más sólida tras años de relativa paz (con los paréntesis de Gibraltar en 1727 u Orán en 1732) e implantación más profunda de las iniciativas reformistas. La coyuntura económica también se prestaba mejor a un esfuerzo tan grande, sin la losa reciente de la Guerra de Sucesión Española que todavía pesaba en los despliegues de 1717 y 1718. La eficaz gestión del mencionado intendente del ejército y futuro secretario de Hacienda y Guerra José del Campillo (1693-1743), cuya relación con Montemar no estuvo exenta de desavenencias<sup>27</sup>, permitió contar con la colaboración de banqueros con sede en Génova, Livorno, Florencia, Nápoles o Roma, como ha sido analizado por González Enciso<sup>28</sup>.

### **2.1. Montemar en el teatro italiano de la Guerra de Sucesión Polaca**

Para mediados de octubre de 1734, cuando el general José Carrillo de Albornoz (1671-1747), que pronto sería duque de Montemar y Bitonto, remitió a Patiño su “Dictamen sobre las plazas que deven conservarse en el Reyno de Nápoles y las que han de demolerse”<sup>29</sup>, la guerra no había concluido

<sup>26</sup> Horacio Capel, Joan Eugeni Sánchez y Omar Moncada, *De Palas a Minerva*, *op.cit.*, p. 57.

<sup>27</sup> Cristina Borreguero Beltrán y Asunción Retortillo Aienza, “Problemas logísticos y estratégicos”..., *op.cit.*, p. 738.

<sup>28</sup> Agustín González Enciso, “Pagar la batalla. Campillo y el dinero para el ejército de Nápoles y Lombardía”, *Memoria y Civilización. Anuario de Historia*, 23, 2020, pp. 607-610.

<sup>29</sup> AGS, SGU, Leg. 3695, “Su dictamen sobre las plazas que deven conservarse en el Reyno de Nápoles y las que han de demolerse”, Montemar a Patiño, Mesina, 14 de octubre de 1734 (como en el caso del informe de Bordick sobre Liorna en el apartado anterior, todas las citas textuales de esta sección provienen de esta signatura, salvo que se mencione lo contrario).

todavía. El que fuera desde 1732 director general de caballería aprovechaba para vislumbrar las posibilidades estratégicas del mencionado territorio no solo para el resto de la contienda sino también para la inmediata posguerra. Hasta 1707, el reino de Nápoles había hecho las veces de reserva estratégica de hombres y suministros para la política europea y mediterránea de los monarcas españoles, como ha planteado *Ciro Paoletti*<sup>30</sup>.

El dictamen fue un encargo de Manuel de Benavides y Aragón (1683-1748), entonces todavía X conde de Santisteban del Puerto, tutor y primer ministro de don Carlos en Nápoles<sup>31</sup>. Montemar se lo envió el 23 de septiembre desde Palermo. La casa de Santisteban había estado ligada a Italia desde que su padre, Francisco de Benavides Dávila y Corella, fuera virrey de Cerdeña, Sicilia y Nápoles. No es de extrañar, por tanto, que la reina eligiera a su hijo como mayordomo mayor y ayo de la nueva casa del infante<sup>32</sup>.

En la batalla de Bitonto, el 25 de mayo de 1734, la capacidad del emperador para realizar una defensa efectiva del reino de Nápoles fue destruida junto con su ejército<sup>33</sup>. Un mes más tarde, al otro extremo de Europa, Danzig era perdida frente a los rusos y sajones de Augusto III por el candidato francoespañol al trono polaco, Estanislao I. Pese a que la guerra se alargaría más de un año, su desenlace ya podía atisbarse. Las fuerzas austríacas restantes en el sur de Italia fueron concentradas por el general Traun<sup>34</sup> en las principales fortalezas, en una estrategia que se revelaría fallida ante la incapacidad de recibir alivio. En lugar de esperar a su rendición y perder un tiempo precioso, Montemar invadió Sicilia, cuya conquista se reveló menos compleja que en la guerra de 1718-1720. La mayor parte de la isla fue ocupada rápidamente, a excepción de plazas como Siracusa o Trápani, que no se rendirían hasta meses más tarde, entre junio y julio de 1735<sup>35</sup>. Pescara caería en julio de 1734 y Gaeta en agosto, de manera que en el momento de redactar el dictamen a finales de septiembre, en el reino de Nápoles únicamente Capua seguía resistiendo. La

<sup>30</sup> *Ciro Paoletti*, “Italy, Piedmont and French Anti-Habsburg Strategy, 1690-1748”, en *Schneid, Frederick C.*, (ed.), *The Projection and Limitation of Imperial Powers, 1618-1850*, Leiden, Brill, 2012, p. 69.

<sup>31</sup> *Christopher Storrs*, *The Spanish Resurgence, op.cit.*, p. 187.

<sup>32</sup> *María Baudot Monroy*, “No siempre enemigos...”, *op.cit.*, p. 254.

<sup>33</sup> AGS, SGU, Leg. 3695, “Con relación de los oficiales generales y particulares que se han hecho prisioneros en la conquista del reyno de Nápoles expresando los parajes, y destino que se les ha dado”, Montemar a Patiño, Mesina, 14 de octubre de 1734.

<sup>34</sup> *Otto Ferdinand*, conde de Abensberg y Traun (1677-1748), fue uno de los archienemigos de Felipe V en Italia, combatiendo a sus ejércitos en las cuatro guerras que el Borbón español libró allí. Su defensa de Capua no sirvió para evitar la pérdida de Nápoles pero sí para retrasar a Montemar en su marcha hacia el norte.

<sup>35</sup> *Jaime Miguel de Guzmán y Dávalos*, marqués de la Mina, *Guerras de Lombardía en los años de 1734 a 1736*, Tomo I, Biblioteca Nacional de España [BNE] MSS/8709, pp. 64-65.

guerra en el teatro italiano continuaría tras la rendición de la susodicha ciudad de Campania el 30 de noviembre. En 1735, la acción se trasladaría a los presidios de Toscana que no estaban en poder de Felipe V, como Porto Ercole, Monte Filippo y Orbetello, tomados por el marqués de la Mina<sup>36</sup>. En el norte de Italia, los desacuerdos y roces entre los mandos franceses, sabaudos y españoles, que se remontaban al mismo comienzo de la guerra<sup>37</sup>, impidieron que Montemar asegurara Mantua, Parma y Milán.

No obstante, en el momento que nos ocupa, septiembre y octubre de 1734, Carrillo de Albornoz preparaba su vuelta desde Sicilia a la península itálica con objeto de terminar el asedio de Capua y unir sus tropas en Lombardía a las de los mariscales franceses de Coigny y Noailles<sup>38</sup>. Montemar llevaba semanas queriendo volver a la Italia peninsular, mientras se quejaba a Patiño de la escasez de oficiales generales disponibles en Nápoles y la falta de embarcaciones suficientes para mover hasta 10 batallones de infantería y dos regimientos de caballería<sup>39</sup>. Para conocer en detalle el transcurso de las campañas italianas entre 1734 y 1736 siguen siendo un recurso imprescindible las obras de sus propios protagonistas, como las memorias militares y el diario de guerra del marqués de la Mina<sup>40</sup> y los *Avisos* de Montemar<sup>41</sup>.

## **2.2. El dictamen de Montemar sobre las plazas que deben conservarse en el reino de Nápoles y las que han de demolerse**

Montemar, haciendo uso de una mentalidad pragmática y bastante avanzada para su época, defendía que era necesario economizar esfuerzos y destruir los castillos que fueran considerados inútiles, conservando aquellos que estuvieran mejor situados en las costas adriática y tirrena.

<sup>36</sup> Ignacio J. Notario López, *El ejército español tras la Guerra de Sucesión (II). Sicilia 1718, invasión de Italia 1734 y Guerra de Sucesión Austríaca, 1740-1748*, Madrid, Almena, 2019, p. 31.

<sup>37</sup> AGS, SGU, Leg. 3695, “Sitio de esta plaza [Pizzighettone] por el ejército francés nuestro aliado plano de ataques y dictamen del Duque de Montemar desaprobándolos”, Montemar a Patiño, Parma, 25 de noviembre de 1733.

<sup>38</sup> François de Franquetot y Coigny (1670-1759), conde y más adelante duque de Coigny, fue artífice de las victorias francesas de San Pietro y Guastalla. Recibió el Toisón de Oro de Felipe V en 1734, año en que fue nombrado mariscal de Francia junto al duque de Noailles (1678-1766), que se destacó sobre todo en el frente alemán de la guerra.

<sup>39</sup> AGS, SGU, Leg. 3695, Montemar a Patiño, Mesina, 8 y 14 de octubre de 1734.

<sup>40</sup> Jaime Miguel de Guzmán y Dávalos, marqués de la Mina, *Memorias sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia de 1717 a 1720 y Guerra de Lombardía de 1734 a 1736*, 1898, BNE 2/43418 Vol. 1 y 2/43419 Vol. 2.

<sup>41</sup> Juan Carrillo de Albornoz, duque de Montemar, *Avisos militares, sobre el servicio de la infantería, cavallería, y dragones*, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1773, BNE 3/47140.

### a) Fortificaciones urbanas y puertos que conservar en el reino de Nápoles

La selección de castillos a conservar incluía Manfredonia, Barleta, Bari, Brindisi y Scila, en Calabria. Pensando en la amenaza austríaca, consideraba “inexcusable en el Adriático el mantener un puerto, y en él algunas embarcaciones de remo para tener limpia dicha costa y que puedan comerciar los naturales de los pueblos, oponiéndose a los piratas”. El elegido por Montemar era Brindisi, “que será de los mejores de la Europa si se procura tener limpia su entrada con el medio de algún pontón”<sup>42</sup>.

Para la costa tirrena, el general señalaba a Bayas, muy cercano a la capital, como el puerto con las características geográficas más propicias. Para su aprovechamiento veía “indispensable llenar los arcos del puente que intentó hacer Calígula desde Puzolo [Pozzuoli] a Baya, con lo que quedará formado un muelle perfectísimo”<sup>43</sup>. Montemar añadía que el enclave debía ser reforzado con nuevas baterías, ya que cerca de Pozzuoli y a vista del castillo de Bayas desembarcaron gran parte de la artillería y municiones antes de tomar Nápoles, sin que los cañones de la fortaleza de origen medieval pudieran alcanzarles. Seguidamente, proponía mejorar las fortificaciones de Gaeta, especialmente por su puerto y por el frente por donde había sido atacada por el ejército de don Carlos.

### b) La cuestión de las fortificaciones de Capua

“A Capua no sé con qué motivo la han fortificado los enemigos, porque como V.E. ha visto, y he experimentado no cubre país, ni a esa Corte, y es tanta la dilatación de sus obras que necesita de cinco a seis mil hombres para su defensa, y así será mi dictamen que una vez que la ocupemos se demuela dejando solo alguna pequeña fortaleza”.

Esta declaración resulta paradójica por parte de Montemar. Era evidente que la estrategia austríaca en el sur de Italia había fracasado, pero de hecho la defensa de las ciudades fortificadas de Sicilia y el reino de Nápoles había permitido ganar tiempo a los imperiales en Lombardía y el valle del Po, lo que en última instancia evitaría que los aliados lograsen más ganancias territoriales allí. El propio Campillo se lamentó de que la guarnición sitiada de Capua

<sup>42</sup> La limpieza de los lodos y sedimentos de las dársenas por medio de pontones era un sistema que había sido puesto en práctica con éxito por iniciativa de ingenieros militares como el propio Verboom en ciudades como Málaga o Barcelona. Véase: Juan Miguel Muñoz Corbalán, *Jorge Próspero Verboom: ingeniero militar flamenco de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Juanelo Turriano, 2015, pp. 202-204.

<sup>43</sup> Aquí Montemar hacía referencia al puente que, según autores clásicos como Suetonio, Calígula había mandado construir uniendo embarcaciones entre Bayas y Pozzuoli y del que parece ser todavía quedaban restos en el siglo XVIII.

exigiera un despliegue similar al de un ejército enemigo en campaña<sup>44</sup>. Una Capua bien fortificada podía servir en el futuro para retrasar una hipotética ocupación enemiga de la capital napolitana desde el norte o para disponer de más tiempo para preparar las defensas de Sicilia.

No obstante, Carrillo de Albornoz pensaba más en la protección de la totalidad del reino de Nápoles en sus fronteras exteriores y marítimas, por lo que proponía erigir fortalezas en lugares estratégicos como el límite con los Estados Pontificios entre Isla de Sora (actual Isola del Liri) y Ceprano. Planteaba también el poco coste de poner en buen estado de defensa Ríxoles (Reggio), por su dominio del estrecho de Mesina desde Calabria, y Pescara, por su control sobre los Abruzos y su cercanía a los puertos imperiales de Trieste y Fiume. Curiosamente, las autoridades imperiales y napolitanas habían llegado a una conclusión similar a la de Montemar sobre Capua. Pese a que se había aprobado un proyecto de reforma de sus fortificaciones en 1732, para 1734 las primeras obras habían sido demolidas parcialmente, favoreciendo en su lugar la defensa de la propia ciudad de Nápoles para no dispersar los escasos recursos disponibles<sup>45</sup>.

### c) La ciudad de Nápoles y las intrigas estratégicas en Roma

Respecto a la capital napolitana, el general afirmaba que el ingeniero director Antonio Montaigut, que había servido en Porto Longón y Sicilia, tenía adelantado un proyecto para levantar una ciudadela en torno al castillo de San Telmo (Montaigut estaba reconociendo con Mina las fortificaciones de Trápani en el momento en que Montemar elaboró su dictamen<sup>46</sup>). Consideraba necesario conservar Castelnuovo por su cercanía a palacio y a la marina y Castel del'Ovo como sede de cuarteles, pero veía conveniente añadir un fuerte en la adyacente colina de Pizzofalcone. Carrillo de Albornoz llevaría a cabo una labor similar de reconocimiento y valoración respecto a las plazas fuertes de los territorios en liza del norte de Italia, cuya cartografía ha sido afortunadamente conservada<sup>47</sup>.

A finales de 1734 reinaba la desconfianza en el seno de los aliados, lo que intentaba ser explotado por Austria. Roma, punto de reunión de altos

<sup>44</sup> Cristina Borreguero Beltrán y Asunción Retortillo Atienza, "Problemas logísticos y estratégicos"..., *op.cit.*, p. 731.

<sup>45</sup> Mirella Vera Mafrić, *Coniugare la política, construiré alleanze. Elisabetta Farnese e la Spagna nell'Europa dei Lumi*, Roma, Aracne, 2019, p. 124.

<sup>46</sup> Ernesto Barea Amorena, *Jaime de Guzmán y Spinola, capitán general de Cataluña, II marqués de la Mina*, Alicante, ECU, 2016, pp. 63-64.

<sup>47</sup> Juan Carrillo de Albornoz, duque de Montemar, *Planos de diferentes plazas de Lombardía, Toscana y sus presidios, con algunas relaciones de ellas, lo que se ejecutó de orden del Excmo. Sr. Duque de Montemar, 1734-1735*, BNE MSS/18778.

eclesiásticos de todas las potencias católicas, era un hervidero de intrigas y rumores sobre los próximos movimientos de los poderes en liza:

“Los avisos del obispo de Córdoba<sup>48</sup> sobre sospechas del rey de Cerdeña tienen en mi concepto tanta fuerza como los que también ha manifestado de la república de Venecia, pues creo que todas las exterioridades de esta a favor del emperador es miedo que le tienen, y por ningún motivo puede tener conveniencia a esta república ponerse en una guerra cuando puede mantenerse en una neutralidad. El cardenal Cienfuegos<sup>49</sup> tiene mucha travesura y esparce todas estas voces en Roma porque lo encuentra conveniente al servicio de su amo, y desde que salimos de Toscana, raro ha sido el correo que de Roma no haya tenido una novedad pero todas han salido inciertas, y muy desde los principios dije al cardenal Belluga<sup>50</sup> y he dicho al obispo de Córdoba viviesen con gran cuidado del dicho cardenal Cienfuegos, y no se creyesen nada de lo que saliese de su casa aunque lo propalase por sujetos confidentes”.

Montemar creía que Saboya buscaba hacer la paz por separado cuanto antes, pero consideraba improbable que Venecia entrara en la guerra del lado de Carlos VI en esa fase del conflicto. El juicio del militar español se revelaría acertado aunque incompleto: también Francia negociaba en secreto con el emperador el fin de la conflagración europea<sup>51</sup>. Las dos potencias aliadas entraron en la guerra para limitar el dominio austríaco de Italia, entre otros motivos. Además, Saboya había logrado en las negociaciones parte del Milanesado en torno a Tortona y Novara y Francia se aseguraba el futuro control de Lorena<sup>52</sup>. La perspectiva de que España sustituyera a Austria como hegemónica en dicho país no era vista con buenos ojos, en coherencia con la búsqueda del tan ansiado equilibrio de poder.

<sup>48</sup> El italiano Tomás Ratto Ottonelli (1688-1738), obispo de Córdoba entre 1731 y 1738, había viajado a Roma para sustituir al cardenal Belluga como embajador de España ante la Santa Sede. Véase: Antonio Martínez Ripoll, “Reflexiones en torno a la *Colonna dell’Immacolata* y la extraterritorialidad del palacio de España, con una nota sobre la residencia en Roma del cardenal Belluga”, *Carthaginensia*, 31, 2015, p. 424.

<sup>49</sup> El cardenal Cienfuegos al que se refiere Montemar es Álvaro Cienfuegos (1657-1739), eclesiástico asturiano austracista exiliado tras la Guerra de Sucesión en Italia, donde fue obispo de Catania y arzobispo de Monreale. Ejerció como diplomático del emperador Carlos VI en diferentes destinos, destacando Roma hasta 1735. Despojado de sus bienes y estados tras la batalla de Bitonto, permaneció en Roma hasta que el emperador le compensó con la diócesis de Fünfkirchen (actual Pécs) en Hungría.

<sup>50</sup> Luis Belluga y Moncada (1662-1743), obispo de Cartagena, diplomático papal y cardenal protector de España y las Indias. La contienda le sobrevino en la última etapa de su carrera, a la vez un momento en el que acumulaba décadas de experiencia en relaciones internacionales, lo que benefició grandemente a la causa de Felipe V.

<sup>51</sup> Ignacio J. Notario López, *El ejército español tras la Guerra de Sucesión (II). Sicilia 1718, invasión de Italia 1734 y Guerra de Sucesión Austríaca, 1740-1748*, Madrid, Almena, 2019, p. 32.

<sup>52</sup> Christopher Duffy, *The fortress in the age of Vauban and Frederick the Great, 1660-1789*, Londres y Nueva York, Routledge, 1985, p. 101.



## CONCLUSIONES

La investigación en la que se enmarca esta aportación ha encontrado numerosos casos de oficiales que compartieron sus juicios estratégicos en su correspondencia. Ello es síntoma de que, con reservas (pues, pese al fomento de la escritura por parte de algunos altos oficiales ilustrados entre sus subordinados, atreverse a reflexionar por escrito en extensión conllevaba riesgos para cualquier militar<sup>53</sup>), se daba un clima que toleraba e incluso alentaba a hacerlo, aunque con frecuencia estas consideraciones incluyeran críticas a otros oficiales del ejército español o a las potencias aliadas. Dicho contexto contrasta con la tradicional representación superficial que se hace de los escritos de los oficiales de la Edad Moderna, marcada por la rigidez y la imposibilidad de expresarse con cierta libertad sin sufrir las consecuencias.

Estas expresiones compartían las metas de los grandes proyectos del monarca (en este caso, el expansionismo dinástico en Italia y la consolidación de una estrategia defensiva que anulara el poder militar austríaco). Además, su espíritu era agradar e impresionar positivamente a la corte, empezando por el ministro Patiño. Mas el objetivo de esta contribución no ha sido mostrar evidencias de resistencia o desafección a las iniciativas reales, sino exponer cómo los subordinados del rey las enriquecían y desarrollaban con su propio pensamiento estratégico y sus conocimientos, convirtiéndose así en sujetos activos de la planificación y ejecución de las guerras de Italia del XVIII. Se sigue aquí la línea de investigaciones internacionales recientes que tienden a ponderar el peso que la coerción o la disciplina tenían en la motivación de los militares del Antiguo Régimen. Al mismo tiempo, reivindican el papel de una serie de valores, lealtades e identidades (en algunos casos también embrionarias manifestaciones de nacionalismo) que hacía a los soldados partícipes de la búsqueda del éxito de las armas de su señor. Las autoridades se esforzaban por involucrarles en los proyectos de sus estados y en sus grandes objetivos nacionales<sup>54</sup>.

A la altura de los años 30 del siglo, una generación de oficiales que inició su andadura en la Guerra de Sucesión Española había alcanzado plena madurez y aptitud. El desempeño de esta generación es clave para explicar el éxito español en la Guerra de Sucesión Polaca y el gran dinamismo de las estrategias defensivas en la estructura imperial española del XVIII<sup>55</sup>.

---

<sup>53</sup> Manuel-Reyes García Hurtado, “Los militares y las letras”, en Carmen Iglesias, (coord.), *Historia Militar de España, Edad Moderna III. Los Borbones*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, p. 444.

<sup>54</sup> Ilya Berkovich, *Motivation in War. The Experience of Common Soldiers in Old-Regime Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017, pp. 198-201.

<sup>55</sup> Sergio Solbes Ferri, “Las estrategias defensivas...”, *op.cit.*, p. 27.



**BIBLIOGRAFÍA**

- ABIÁN CUBILLO, David Alberto, «De Carlos II de Habsburgo a Felipe V de Borbón: cambios y permanencias en la formación de la oficialidad de Monarquía Hispánica» en Enrique García Hernán y Davide Maffi, (eds.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 451-470.
- BAREA AMORENA, Ernesto, *Jaime de Guzmán y Spínola, capitán general de Cataluña, II marqués de la Mina*, Alicante, ECU, 2016.
- BAUDOT MONROY, María, «No siempre enemigos. El viaje del infante don Carlos de Borbón y la expedición naval hispano inglesa a Italia en 1731», *Obradoiro de Historia Moderna*, 25, 2016, pp. 243-275.  
«El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana de 1731», *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5/1, 2016, p. 66-88.
- BERKOVICH, Ilya, *Motivation in War. The Experience of Common Soldiers in Old-Regime Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, «The Spanish Army in Italy, 1734», *War in History*, 1998, 5(4), pp. 401-426.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina; RETORTILLO ATIENZA, Asunción, «Problemas logísticos y estratégicos del ejército español en Italia. 1734» en Alberto Díaz Tejera, (coord.), *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España (Sevilla, 9-12 de mayo de 1995). V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, pp. 721-742.
- CAPEL SÁEZ, Horacio; SÁNCHEZ, Joan Eugeni; MONCADA, Omar, *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*, Barcelona, Serbal/CSIC, 1988.
- CARRILLO DE ALBORNOZ, Juan, duque de Montemar, *Planos de diferentes plazas de Lombardía, Toscana y sus presidios, con algunas relaciones de ellas, lo que se ejecutó de orden del Excmo. Sr. Duque de Montemar, 1734-1735*, BNE MSS/18778.  
*Avisos militares, sobre el servicio de la infantería, cavallería, y dragones*, Madrid, 1773, BNE 3/47140.
- DUFFY, Christopher, *The Fortress in the Age of Vauban and Frederick the Great 1660-1789*, Londres y Nueva York, Routledge, 1985.
- GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, *Los militares y las letras en Historia Militar de España. Edad Moderna III. Los Borbones*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 444-455.

- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, «Pagar la batalla. Campillo y el dinero para el ejército de Nápoles y Lombardía», *Memoria y Civilización. Anuario de Historia*, 23, 2020, pp. 603-632.
- GUZMÁN Y DÁVALOS, Jaime Miguel de, marqués de la Mina: *Guerras de Lombardía en los años de 1734 a 1736*, Tomo 1, BNE MSS/8709.  
*Memorias sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia en los años de 1717 á 1720 y guerra de la Lombardía en los años de 1734 á 1736*, 1898, BNE 2/43418 Vol. 1 y 2/43419 Vol. 2.
- MAFFI, Davide, «La pervivencia de una tradición militar. Los italianos en los ejércitos borbónicos (1714-1808)», *Presencia italiana en la milicia española, Cuaderno de Historia Militar*, 5, *Revista Internacional de Hª Militar*, 94, 2016, pp. 83-102.
- MAFRICI, Mirella Vera, *Coniugare la política, construiré alleanze. Elisabetta Farnese e la Spagna nell'Europa dei Lumi*, Roma, Aracne, 2019.
- MARTÍNEZ RIPOLL, Antonio, «Reflexiones en torno a la Colonna dell'Immacolata y la extraterritorialidad del palacio de España, con una nota sobre la residencia en Roma del cardenal Belluga», *Carthaginensia*, 31, 2015, pp. 403-428.
- MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel, *Jorge Próspero Verboom: ingeniero militar flamenco de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Juanelo Turriano, 2015.
- NOTARIO LÓPEZ, Ignacio J., *El ejército español tras la Guerra de Sucesión (II). Sicilia 1718, invasión de Italia 1734 y Guerra de Sucesión Austríaca, 1740-1748*, Madrid, Almena, 2019.
- PAOLETTI, Ciro, «Italy, Piedmont and French Anti-Habsburg Strategy, 1690-1748» en Frederick C. Schneid, *The Projection and Limitation of Imperial Powers, 1618-1850*, Leiden, Brill, 2012, pp. 68-82.
- SALLÉS VILASECA, Núria, «“Que nos odien, si también nos temen”. El razonamiento estratégico detrás de las campañas de Cerdeña y Sicilia (1717-1718)», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, pp. 313-334.
- SOLBES FERRI, Sergio, «Las estrategias defensivas del Imperio hispánico en el siglo XVIII. El precio de la seguridad», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, pp. 13-30.
- STORRS, Christopher, *The Spanish Resurgence, 1713-1748*, New Haven y Londres, Yale University Press, 2016.
- VERGA, Marcello, «I Borbone e la “Libertas” fiorentina» en *Europa y la Monarquía de Felipe V*, Madrid, 2019, pp. 65-80.

ZAMORA RODRÍGUEZ, Francisco, *La “pupilla dell’occhio della Toscana” y la posición hispánica en el Mediterráneo Occidental (1677-1717)*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2013.



# EL TIEMPO COMO GRACIA Y MERCED. LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE TIEMPO ANTE EL FIN DE LA TREGUA DE LOS DOCE AÑOS

ÁNGEL GONZALO MARTÍN

*Universidad Complutense de Madrid*

[angelg07@ucm.es](mailto:angelg07@ucm.es)

## RESUMEN

En este trabajo se estudia a partir del sistema de concesión de gracia y merced de la Monarquía Hispánica a los militares, las peticiones de suplemento de tiempo de servicio que se realizaron en busca de la obtención del cargo de alférez en el año 1621. Un año en el que, pese a que las ordenanzas militares del periodo establecían y regulaban las condiciones necesarias en los ascensos para que no se desvirtuase la carrera militar, se propició la aceleración de los trámites del *cursus honorum* para favorecer el acceso a la oficialidad de aquellos soldados que, aun sin contar con los años de servicio necesarios, reunían otro tipo de calidades y servicios. En ese momento, debido al fin de la Tregua de los Doce Años, la necesidad de experiencia parecía imprescindible para hacer frente a los conflictos que el ejército iba a encontrar.

**Palabras clave:** Suplemento de tiempo, Merced, Ascensos, Alférez, Tregua de los Doce Años.

## ABSTRACT

In this paper, we study from grace and mercy granting system to military personnel held by Spanish Monarchy, “suplemento de tiempo de servicio” requests that were made in 1621 in seeking to achieve “alférez” rank. That year, in spite of the existence of military ordinances which clearly established and ruled prerequisites to rise up in the military career, the *cursus honorum* procedures were sped up to promote soldiers without the required service time but with other outstanding qualities to officer ranks in an historical moment when the end of the Twelve Years Truce made mandatory rely on experience army to face upcoming military conflicts.

**Keywords:** Suplemento de tiempo, Merced, Promotion, Alférez, Twelve Years Truce.

## INTRODUCCIÓN

En el año 1621 concluyó la Tregua de los Doce Años que puso un paréntesis al extenso conflicto que desde la segunda mitad del siglo XVI enfrentaba a la Monarquía Hispánica con las provincias rebeldes de los Países Bajos, que con la firma del tratado en 1609<sup>1</sup> vieron reconocida *de facto* su independencia. Este acuerdo fue el cénit de la *Pax Hispánica*, política iniciada en 1598 en la que la Monarquía firmó acuerdos de paz con sus principales enemigos [Francia, Inglaterra y las Provincias Unidas de los Países Bajos] para conseguir una pausa con la que poder recuperarse, ya que la situación política, económica y militar se había vuelto insostenible.

Desde el punto de vista militar, la firma de la Tregua de los Doce Años propició una reducción del gasto militar con una bajada del número de efectivos militares<sup>2</sup> [y de las mercedes repartidas<sup>3</sup>] hasta 1614, momento en el que comienza otra vez un progresivo incremento de militares, ya que pese a la paz en los Países Bajos, se hicieron necesarios en otros lugares como en el Monferrato, en los ducados de Juliers y Cleves, donde ya en 1609 la presencia militar francesa en la frontera de Luxemburgo tras la muerte del duque católico Juan Guillermo retrasó la desmovilización del ejército<sup>4</sup>, para apoyar a las fuerzas imperiales desde 1618 o la entrada dos años después del ejército comandado por Spínola en el Palatinado<sup>5</sup>. Hasta este momento, las medidas de ahorro militar significaron un gran desahogo para las arcas de la Monarquía Hispánica, manteniendo el coste del ejército en 4 millones de florines anuales<sup>6</sup>.

El cambio de gobierno producido por el desgaste y la caída del valimiento de Lerma y que ese año de 1621<sup>7</sup> se haría totalmente patente tras la muerte de Felipe III y la llegada de su hijo Felipe IV y el conde-duque de Olivares, que como es lógico tuvieron su influencia en las tendencias militares con la vuelta a la utilización política militarista por encima de cualquier tipo de problema.

<sup>1</sup> Paul C. Allen, *Felipe III y la Pax Hispánica 1598-1621*, Madrid, Alianza Editorial, 2001, p. 45.

<sup>2</sup> Asunción Retortillo Atienza, *Ambrosio Spínola y el ejército de Felipe III, 1569-1621*, Tesis Doctoral, Burgos, Universidad de Burgos, 2016, pp. 509-515.

<sup>3</sup> Bernardo J. García García, *La Pax Hispánica. Política exterior del duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996, pp. 107-122.

<sup>4</sup> Alicia Esteban Estríngana, “Paréntesis bélico y reorganización militar en el periodo de los archiduques. Fundamentos de la acometida reformista de 1609”, en Bernardo J. García García (dir.), *Tiempo de Paces 1609-2009. La Pax Hispánica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Fundación Carlos de Amberes, 2009, p. 468.

<sup>5</sup> Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el camino español, 1576-1659: la logística de la victoria y la derrota de España en las guerras de los Países Bajos*, Madrid, Revista de Occidente, 1976, pp. 300-304.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 302.

<sup>7</sup> Bernardo J. García García, *La Pax Hispánica. Política...*, *op. cit.* pp. 146-157.

En este contexto, también influido por una tendencia similar en las Provincias Unidas<sup>8</sup>, ya se conocía desde algunos años antes la no renovación de la tregua a partir del año 1621<sup>9</sup>, lo que propició que la Monarquía Hispánica fuese preparándose para el anunciado conflicto. En contraposición con el momento anterior, reaparece la obligación de hacer frente a una guerra previsiblemente larga y costosa y, por tanto, la necesidad de hombres vuelve a elevarse en un momento de crisis demográfica y su negativa influencia en los reclutamientos<sup>10</sup>, a lo que se unían otros factores como el menor interés en la carrera militar en comparación con unas décadas antes.

Esos problemas favorecen el desarrollo de los reclutamientos privados<sup>11</sup>, a los que hacemos mención ya que la mayoría de ellos llevaban aparejados los suplimientos de tiempo y las patentes en blanco. Personajes que podían aportar, además de la experiencia y la calidad que se requería en los militares de carrera, siempre considerados el pilar del *cursus honorum*; dinero, armas y efectivos a cambio de un puesto de oficial<sup>12</sup>. Si bien es cierto que este trabajo se encuentra unos años antes del momento en el que estos criterios se generalizaron, en 1635 y a raíz del inicio de las hostilidades con Francia<sup>13</sup>, ya comienzan a aumentar en número. La diferencia con estos es que en el contexto de este trabajo los suplimientos son otorgados como merced a militares que ya presentan cierta cantidad de los factores necesarios de la carrera militar como años de servicio y actuaciones destacadas, para conseguir el ascenso, al contrario de lo que sucede posteriormente<sup>14</sup>.

La concesión del premio como compensación a los servicios en el ejército de la Monarquía Hispánica estaba condicionada en cada momento por las circunstancias de ese periodo. Entre esos premios se encontraban, entre otros favores, mercedes pecuniarias de muy diversa índole, traslados, hábitos de órdenes militares o ascensos.

<sup>8</sup> Laura Manzano Baena, “De la Tregua de Amberes a la paz de Münster”, en Bernardo J. García García (dir.), *Tiempo de Paces 1609-2009. La Pax Hispánica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Fundación Carlos de Amberes, 2009, pp. 235-241.

<sup>9</sup> Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el camino español...*, op. cit. p. 303.

<sup>10</sup> Antonio Jiménez Estrella, “El reclutamiento en la primera mitad del XVII y sus posibilidades venales”, en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, p. 173.

<sup>11</sup> Antonio J. Rodríguez Hernández, “Patentes por Soldados. Reclutamiento y venalidad en el ejército durante el siglo XVII”, *Crónica Nova*, 33, 2007, p. 39.

<sup>12</sup> *Ibidem* pp. 42-45.

<sup>13</sup> Antonio Jiménez Estrella, “Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias”, en Juan F. Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2012, pp. 259-261.

<sup>14</sup> Antonio Jiménez Estrella, “El reclutamiento en la primera mitad del XVII...”, op. cit. p. 177.

Este trabajo se vertebrará a partir de la concesión por parte del rey de las peticiones remitidas por el Consejo de Guerra de la solicitud de suplimientos de tiempo para el acceso al alferazgo, que lógicamente lleva asociado un ascenso y una mejora económica además del acceso a la oficialidad. El sistema “de carrera” para llegar a oficial implicaba servir “cinco años para ascender a cabo de escuadra, un año más para sargento, dos más para alférez y de tres a cuatro la obtención de un asiento de capitán con la conducta correspondiente para reclutar una compañía”<sup>15</sup>, por lo que para el alferazgo eran necesarios aproximadamente 8 años de servicios continuos.

## 1. ANÁLISIS DE LAS PETICIONES

En este trabajo la documentación utilizada para el análisis de las peticiones relacionadas con el acceso al alferazgo se encuentra fechada a lo largo de 1621, en un periodo comprendido entre el 10 de enero y el 28 de noviembre de dicho año.

La muestra seleccionada consta de 22 peticiones de las que 20 son concedidas. Para ver qué motivó su aceptación, de su análisis se extraerán, observarán y explicarán los datos y características que muestran qué factores determinados influyeron en esa decisión, como son los años de servicios, el nivel social o la trayectoria de los militares peticionarios.

Para llevar a cabo el análisis de las peticiones de una manera precisa, se van a agrupar las solicitudes según la cantidad de gracia que ruegan. Al ser todas suplimientos de tiempo, la diferencia fundamental en el premio va a ser la cantidad de tiempo que se pide suplir. Entre las 22 peticiones seleccionadas para analizar se puede ver como la gracia solicitada oscilaba entre la totalidad del servicio hasta unos pocos meses, lo que propicia una gran amplitud en este factor fundamental y hace necesario observar las diferencias en el resto del contenido de la documentación [años y lugares de servicio, origen social, etc.] para ver en qué se diferenciaban estos militares que querían acceder al mismo rango.

Según este criterio se han realizado tres divisiones, la primera para los que ruegan suplir prácticamente todo el tiempo de servicio, la segunda para los militares que piden entre 6 y algo más de 3 años de suplimiento y la segunda para los que les quedan de 3 años a menos tiempo.

Es necesario mencionar que en el primer grupo sí aparece en todas las solicitudes claramente mencionada la petición del suplimiento de todo o casi todo el tiempo a suplir, pero en el resto lo habitual es no encontrar explícitamente el tiempo pedido. Pese a que en la mayoría de ellas no se especifica en

<sup>15</sup> Antonio Jiménez Estrella, “Mérito, calidad y experiencia...”, *op. cit.* p. 242.



la documentación, el cálculo aproximado, sin ser exacto, se puede determinar por la diferencia entre lo que declaran que llevan servido y lo dictaminado por las ordenanzas. A partir de esto se han determinado los otros dos grupos para analizar según la cantidad de tiempo para suplir a recibir como merced.

### 1.1. El suplimiento completo

En el primer conjunto establecido se han agrupado las peticiones en las que se pedía el suplimiento total o casi total del tiempo para ser alféreces, si bien es cierto que solo cuatro de los peticionarios se encuentran en esta situación, las partes y servicios que presentan para conseguirlo son de muy distinta clase.

Comenzamos por las peticiones de don Antonio Calvo de Salazar<sup>16</sup> y de Miguel de Abadía<sup>17</sup>. En la primera, el peticionario no presenta ningún tiempo de servicio y en su memorial remitido al Consejo de Guerra se refieren los servicios de su abuelo, capitán, en cuya trayectoria se destacó como conquistador y poblador en Perú. En el segundo de ellos sí que existen servicios previos, pero en la mar, por lo que en la petición se especifica la ausencia de experiencia en la infantería y cómo habría que suplirle en ella todo el tiempo necesario. Los servicios de Miguel de Abadía destacan en su cantidad y calidad, al estar en la Armada del Mar Océano 25 años continuos hasta el momento de la petición, con navíos suyos y particulares, haciendo presas y participando en diversas ocasiones en Fuenterrabía, de donde era natural, por lo que la provincia de Guipúzcoa le propuso para ser nombrado capitán de mar y guerra de su escuadra. Como no fue elegido suplica ahora se le nombre alférez, a lo que el Consejo matiza que sea alférez de mar y guerra del capitán Venessa en una de las compañías de un navío de la escuadra de Vizcaya.

La tercera de este grupo pertenece a don Sebastián Vázquez de Coronado<sup>18</sup> y se podría situar en un nivel intermedio entre las anteriores, ya que sí se presentan servicios también en la Armada del Mar Océano [aunque no se especifican, sí se sabe que tiene 8 escudos de ventaja], pero el factor determinante al que se refiere el Consejo para concederle la merced son los servicios de sus antepasados [los mismos por los que recibe la ventaja]; principalmente los de su abuelo y los de sus tíos, Juan Vázquez de Coronado, cuatralbo y capitán de La Real de don Juan de Austria, y don Diego Brochero.

La última de este primer grupo, en la que se pide suplir todo el tiempo excepto 8 meses, es la de don Francisco María de Alfaro<sup>19</sup>, quien pasó a su

<sup>16</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Guerra y Marina [GYM], leg. 864, doc. 1

<sup>17</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>18</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>19</sup> AGS, GYM, leg. 864, doc. 102

costa a Flandes a imitación de su hermano en septiembre de 1620. Además de esto, alega ser noble y rico, hijo mayor y ser el heredero de un mayorazgo de 4000 ducados de renta.

Es uno de los dos únicos casos entre los 22 estudiados que no tiene resolución ya que, a pesar de que el Consejo de Guerra considera ser justo hacerle merced, el rey remite la petición al de Estado.

### **1.2. A medio camino**

Se podría decir de las peticiones de este apartado que se encuentran en un punto intermedio, por el tiempo del suplimiento y lógicamente por la cantidad de servicios realizados. Es además el grupo más amplio, formado por 14 solicitudes, aunque pueda parecer lógico al ser el conjunto que tiene el rango de años más amplio, el doble que los otros dos. Pese a ello no se ha hecho una división más específica debido a que, como se verá, tampoco existen unas diferencias excesivas en cuanto a las trayectorias y el contenido de la documentación, más allá de alguna posible acción destacada, pero que no tienen un peso determinante a la hora de influir en la decisión del Consejo.

Los tres primeros casos han servido alrededor de 2 años, por lo que el suplimiento a recibir es aproximadamente de 6. En la primera solicitud, de don Antonio Maldonado<sup>20</sup>, pese a que él refiere 3 años de servicio en Nápoles, la escribanía mayor de dicho reino con fecha de 10 de mayo de 1621 indica que asentó su plaza de soldado el 20 de junio de 1619, mientras que la lectura en el Consejo de Guerra es el 13 de julio de 1621, en ese momento habría servido 2 años y casi 1 mes, por lo que el suplimiento será de 5 años y 11 meses.

Las otras dos peticiones de 6 años de suplimiento son las de Juan Galindo<sup>21</sup>, que continúa sirviendo en la Armada del Mar Océano desde su ingreso 2 años antes de la petición, y la de don Sancho de Alquiza<sup>22</sup>, quien además de su tiempo de servicio en los galeones de la guarda de la Carrera de Indias, hace mención a su calidad por ser hijo del difunto gobernador y capitán de La Habana.

Algo más de tiempo servido presentan los cuatro militares que forman el siguiente bloque de este grupo, alrededor de 3 años de carrera. El primero, don Antonio González de Mendoza<sup>23</sup>, sirvió en Sicilia donde gozó de 6 escudos de ventaja en consideración a los servicios de su padre y otros antepasados, y desde enero de 1620 en Milán, solicita se le suplan los 5 años que aproximadamente le faltan. Aunque desconocemos cuáles fueron, el Consejo

---

<sup>20</sup> AGS, GYM, leg. 864, doc. 43

<sup>21</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>22</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>23</sup> AGS, GYM, leg. 864, doc. 59

tuvo en cuenta los motivos que le llevaron a recibir la ventaja anterior para consultar al rey que sería justo suplirle el tiempo que necesitaba.

Los dos siguientes son otra vez trayectorias casi idénticas. Dos miembros de la Armada del Mar Océano que sirven en este caso desde hace 3 años; Gutierre de Acosta<sup>24</sup> con 6 escudos de ventaja y Pedro de Santa María<sup>25</sup>. De su participación en el estrecho de Gibraltar en esos tres años, se destacan en el primero los reencuentros contra los turcos en los que salió herido bajo el mando con Juan Fajardo y el segundo contra turcos en 1618 y contra holandeses con don Fadrique de Toledo y el almirante Miguel de Vidazábal hace mención a su presencia en la batalla del Estrecho de ese año 1621 siendo “uno de los primeros que entró en un navío del enemigo”. Además el segundo añade en sus servicios la presencia en la lucha contra los turcos bajo el mando de Luis de Córdoba donde salió herido; mientras que también es posible que Gutierre de Acosta, aunque no lo mencione, se destacase en ese año de 1618, ya que es el momento en el que recibe la ventaja.

En el último caso hay que realizar una mención especial. Es la petición de Dermecio O’Driscoll<sup>26</sup>, es la única en la que el solicitante es extranjero. De origen irlandés, teniendo en cuenta las especiales relaciones que mantuvieron los miembros de este reino con la Monarquía Hispánica<sup>27</sup>, en las que no vamos a profundizar, la nacionalidad podría haber sido un factor esencial a la hora de la decisión real, como lo fue a lo largo de estos años de relación entre ambos reinos, facilitando la obtención de multitud de premios, ventajas, asilos, traslados o ascensos.

Sirviendo como muchos otros en la Armada del Mar Océano desde noviembre 1618 y con 2 escudos de ventaja de los 30 ordinarios de su compañía,

<sup>24</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>25</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>26</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>27</sup> Contamos con numerosos trabajos sobre la cuestión de las relaciones hispano-irlandesas en la Edad Moderna como los estudios de Eduardo de Mesa Gallego, *The Irish in the Spanish Armies in the Seventeenth Century*, Woodbridge, Boydell Press, 2014 y “El exilio militar en la Monarquía Hispánica, siglos XVI-XVII”, en José J. Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tostado (coords.), *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015, pp. 283-306; las obras colectivas Enrique García Hernán; Miguel Á. De Bunes; Óscar Recio Morales; Bernardo J. García García, (eds.), *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*, Madrid, Universidad de Alcalá/CSIC, 2002; Enrique García Hernán y Óscar Recio Morales, *Extranjeros en el Ejército: militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007; y por las último las aportaciones Óscar Recio Morales, *Redes de nación y espacios de poder. La comunidad irlandesa en España y la América española, 1600-1825*, Valencia, Albatros, 2012 y “La gente de naciones en los ejércitos de los Austrias hispanos: servicio, confianza y correspondencia”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Mapfre/CSIC/Laberinto, 2006, t. I, pp. 651-680.

su carrera militar no difiere en nada de otras ya vistas, como las dos anteriores, y tampoco se refieren presencias en batallas o actuaciones destacadas. Pero lo que sería la cualidad esencial es “ser persona de calidad”, es decir, los motivos sociales alegados, su origen nacional y familiar. O’Driscoll alega ser el segundo hijo del señor de Castlehaven, quien acogió al general Pedro de Zubiaur en 1601 con grandes servicios y pérdidas.

En este caso el rey devuelve la petición al Consejo para que consulten cuánto tiempo hace que sirve, y tras la consulta se aclaran 2 años y 10 meses [al tener fecha esta consulta de 16 de septiembre de 1621] continuándolo en ese momento y que, además y pese a que el peticionario no lo había incluido, se añade la batalla del 10 de agosto en el Estrecho con don Fadrique de Toledo. La primera consulta fue del 26 de agosto de ese año, por lo que es muy posible que el peticionario no lo añadiese al haber entregado sus papeles antes del día 10.

Es curioso que se pidiese esa confirmación, resulta extraño ya que es la única que se encuentra en esta situación y por el contexto que nos encontramos. Quizás es debido al gran número de peticiones de irlandeses [no solo de militares] que llegaban a los consejos y que estaban todas recomendadas por esa red de ayuda mutua que crearon<sup>28</sup>.

En este grupo formado por 14 solicitudes, la mitad de ellas (7) ruegan se le conmuten entorno a la mitad de los años decretados en las ordenanzas, 4 años de servicio, por lo que en la mayoría de ellas se van a encontrar una cantidad y calidad de servicios muy similar.

La primera de estas siete es de don Antonio de Mendoza<sup>29</sup>, que pasó en 1617 a una de las compañías levantadas en Nápoles y realizó servicios particulares [que no detalla], añade también su deseo de imitar a sus antepasados que ocuparon cargos de consideración y especifica los de su hermano que lo hace en el momento de la solicitud en dicho reino.

El siguiente peticionario, don Lorenzo de Hocés<sup>30</sup>, presenta una situación muy parecida a la anterior al incluir a sus familiares. Con servicios desde hace 4 años en Italia, en este caso en Milán, añade su presencia en el sitio de Vercelli junto a su tío el capitán Francisco de Hocés, que murió en esas trincheras.

---

<sup>28</sup> Óscar Recio Morales, “Una nación inclinada al ruido de las armas. La presencia irlandesa en los Ejércitos españoles, 1580-1818: ¿La historia de un éxito?”, *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia moderna*, 10, 2004, pp.8-9.

<sup>29</sup> AGS, GYM, leg. 864, doc. 37

<sup>30</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

Don Lope de Salazar<sup>31</sup>, como don Sancho de Alquiza, sirvió 2 años en la Carrera de Indias, y como Miguel de Abadía en la escuadra de Vizcaya 2 años y 5 meses. Es aquí donde desde hace 16 meses gobierna su compañía por la ausencia del capitán y prisión del alférez, por lo que suplica se le supla el tiempo por esa experiencia de oficial que tiene. Además al Consejo le consta que estuvo en la batalla del Estrecho del 10 de agosto de 1621 en la que saltó a un navío enemigo que se rindió y fue herido.

Las dos siguientes son prácticamente idénticas en las trayectorias que presentan. Dos miembros de la Armada del Mar Océano con 2 escudos de ventaja de los 30 ordinarios de su compañía cada uno, Miguel de Tausida<sup>32</sup> presenta su servicio “en diferentes partes y ocasiones” y el de su padre Domingo, capitán, mientras que Juan Baptista Gonçález de Lexalde<sup>33</sup> alega haber servido “en todas las ocasiones que se han ofrecido”, ambas son validadas con la certificación del contador del sueldo de la Armada y se les suplen los aproximadamente 4 años que le faltan para el alferazgo.

También ratificados por el contador del sueldo de la Armada son los 48 meses justos (4 años) de servicio de don Diego del Barrio<sup>34</sup>, siendo la única diferencia con las anteriores la ausencia de escudos de ventaja particular.

La última es la petición de Alonso de Ávalos<sup>35</sup>, quizás la más peculiar de todas. En 1600 sirviendo de soldado en Nápoles, se embarcó y fue apresado por los turcos y llevado a Constantinopla, tiempo en el que “dio avisos de importancia por ser esclavo del general de la mar”; hasta que 17 años después se encontró con la escuadra de don Octavio de Aragón y saltó a nadar hasta su barco para ayudar a apresar al virrey de Salónica que iba en el que él estaba.

Debido a esto y que tras su vuelta a Nápoles se reincorporó al servicio, suplica que se le suplan los 4 años que le faltan, ya que solo se le cuentan los 4 que ha servido desde su reincorporación.

### 1.3. El suplimiento de los últimos años del *cursum honorum*

Por último, la tercera agrupación de casos está formada por los peticionarios que piden suplir 3 años o menos. En ellas, la cantidad y calidad de los servicios ya son significativas, y sobre todo es reseñable su mención más explícita y detallada, situación que en los ejemplos anteriores no es tan frecuente.

<sup>31</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>32</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>33</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>34</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>35</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

Al igual que en el primero de los grupos, el número total de solicitudes es reducido, siendo cuatro. La primera pertenece a Miguel Martín de Lizárraga<sup>36</sup>, a quien le falta únicamente 3 años, ya que ha estado los 5 últimos de manera continuada sirviendo en Orán y Nápoles, adonde pasó a su costa y participó en las ocasiones que se ofrecieron de embarcarse. Pese a los 9 años de servicio militar, para el acceso a la merced únicamente se le reconocen cinco últimos al ser continuos. Además se incluyen los servicios de su tío, caballero del hábito de San Juan y comendador y “muchos años en puestos de mucha importancia”, continuados por dos primos suyos, aunque no se especifican.

2 meses menos hasta el alferazgo le faltan a don Fernando de Mendoza y Sotomayor<sup>37</sup>, que con 5 años y 4 meses de servicio en la Armada del Mar Océano y 2 escudos de ventaja de los 30 ordinarios de su compañía, suplica por esos servicios que realiza en ella desde julio de 1616 los casi 3 años que necesitaría para ascender.

La documentación de Alonso Picano<sup>38</sup> muestra en su petición lo que se ha mencionado anteriormente; si bien no destaca ninguna acción individual reseñable, sí aparecen más detallados los servicios realizados desde 1611 en Flandes, así como los de dos tíos suyos capitanes de infantería. Consta que ha servido 6 años, por lo que le faltan y ruega se le suplan 2, habiendo participado en las jornadas de Juliers y los sitios de las villas de Aquisgrán y Wesel.

El último documento es la solicitud de Bernabé Granados<sup>39</sup>, quien suplica se le supla el menor tiempo de todos los casos del trabajo, poco más de 2 años; además tiene en su favor experiencia como oficial, ya que debido a que su compañía no tenía sargento, el capitán de ella don Diego Brochero le nombró a él, que era cabo de escuadra, por llevar sirviendo 6 años y medio. Pese a “tener las partes que disponen las ordenanzas” y haber servido la jineta los últimos 7 meses, los oficiales de la Armada no le asentaron como oficial.

El hecho de estar continuando el servir y estar a punto de cumplir el tiempo de acceso a la sargentía [le falta alrededor de medio año] hace que suplique que se le supla el tiempo para ser oficial, no dice concretamente alférez, y que el Consejo deje abierta la posibilidad del ascenso a cualquiera de los dos rangos al decir “por ser tan poco el tiempo que le falta para poder ser alférez o sargento”.

Presenta unas peculiaridades que dentro de este estudio no se han visto, además de que en su petición lo solicitado hace más referencia al acceso a la

<sup>36</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>37</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

<sup>38</sup> AGS, GYM, leg. 864, doc. 38

<sup>39</sup> AGS, GYM, leg. 865, s/n

oficialidad, ya que solicita o el alferazgo o la sargentía, que al propio cargo de alférez.

Es el segundo de los dos casos sin resolución, ya que no se ha hallado la respuesta. Sin embargo la peculiaridad del caso hace que su mención aporte otra muestra más de este conjunto de documentos. Su experiencia demostrable y su oficialidad *de facto*, hacen que se pueda casi asegurar que el ascenso iba a ser concedido, más allá del rango final.

Este factor tiene peso, y quizás en otro momento podría haber sido esencial a la hora de la decisión, pero en este contexto parece que no supone más que un extra, al igual que de lo que sucede con el resto de información aportada, en especial lo relativo con la actuación militar, su presencia en acontecimientos importantes y acciones destacadas, como por ejemplo alegan los presentes en la batalla del Estrecho, numerosos en esta muestra.

## 2. EL SUPLIMIENTO DE TIEMPO EN LOS ALFÉRECES

Para comparar si en otros rangos de la jerarquía militar sucedía lo mismo con este tipo de solicitudes, hemos seleccionado una pequeña muestra de otros ejemplos de peticiones. Son tres peticiones localizadas en el mismo contexto que las anteriores, pero en el siguiente nivel del escalafón militar, tres solicitudes de alférezes que quieren ser puestos en listas de capitanes. En estas tres solicitudes vemos casos de tres tipos distintos según el mismo criterio de división empleado con las del grueso del trabajo, la cantidad de tiempo para suplir como gracia a recibir. Únicamente tres casos para que sirvan de ejemplo de esos niveles, ya que la extensión del trabajo no nos permite hacer un análisis más extenso para compararlo.

La solicitud de Antonio de la Escalera Velasco<sup>40</sup> es la que más supliemento ruega, 3 años. Con 8 años de carrera, 7 años en Lombardía y el último en Nápoles, los servicios aparecen mucho más detallados. Presencia en la campaña de Asti y otros sitios en Lombardía, embarcado desde Nápoles hasta Alejandría y Chipre saltando dentro de barcos enemigos y rindiendo navíos, incluye los servicios de su padre y otros antepasados como monteros de cámara y guardadamas. Siendo justo para el Consejo que se le supliesen, el rey afirma esa decisión y es puesto en lista de capitanes.

El segundo ejemplo es el de don Andrés Gallo de Escalada<sup>41</sup>, visto en el Consejo el 17 de marzo de 1621, suplica la mitad que el caso anterior, año y medio. Con servicios únicamente en Nápoles, destaca haber estado embarcado bajo las órdenes del marqués de Santa Cruz, don Pedro Girón y Octavio

<sup>40</sup> AGS, GYM, leg. 864, doc. 34

<sup>41</sup> AGS, GYM, leg. 864, doc. 40



de Aragón, en muchas ocasiones siendo de los primeros que entran en barcos enemigos y rindiéndolos. Desde 1617 es alférez de su hermano el capitán Juan Gallo de Escalada, pero está reformado, por lo que todavía necesita ese año y medio más de servicio para acceder a la capitanía, de ahí que fuese a la Corte con licencia para suplicar ese suplimento. Añade también que otro hermano suyo es ayuda de cámara del rey.

La última de las tres peticiones es la del alférez Hernando de Uceta<sup>42</sup>, que tiene ya servido el tiempo necesario para ascender y su petición es la de una compañía en la primera leva y mientras se la conceden, ser puesto en lista de capitanes. Lleva sirviendo desde 1608 como soldado, cabo de escuadra, sargento y alférez, por lo que ha hecho el recorrido del *cursus honorum* en su totalidad. Con presencia en Alemania, el Palatinado, Italia y España, en el documento ha destacado la presa de siete galeras turcas y dos de Argel con don Octavio de Aragón y diversas jornadas a Chipre o La Goleta. Los últimos años se encuentra en Alemania y el Palatinado con el tercio del maestre de campo don Gonzalo Fernández de Córdoba. Goza de 10 escudos de ventaja particulares que le señaló el marqués de los Balbases.

El 3 de agosto queda puesto en lista de capitanes y se decreta a su vez que vaya a servir a la Armada con 8 escudos de ventaja.

Al igual que sucede con las anteriores, todas ellas son aceptadas. Indistintamente de las diferencias en la cantidad de los servicios, y dando que la calidad es muy similar en las tres, el Consejo de Guerra acepta las tres y son puestos en listas de capitanes. Para el acceso a la capitanía se necesitaban de tres a cuatro años como alférez, además de las calidades, los méritos y la experiencia de al menos 10 años de servicio<sup>43</sup>.

Aunque por la extensión no se puede llevar a cabo un análisis más concreto que sería necesario para sacar unas conclusiones más precisas, estos ejemplos nos permiten hacernos una idea de cómo también se suplió a los alférezes que querían acceder al rango de capitán independientemente del tiempo de servicio como alférezes y cómo acudieron al Consejo de Guerra en este año 1621.

Existen diferencias con el conjunto de peticiones anterior, la principal es relativa a los servicios, en su cantidad y calidad, además de en la forma del documento, al venir estos por norma general, bastante más detallados. Esa diferencia es debida al mayor rango militar, rango que no determina la concesión o no.

<sup>42</sup> AGS, GYM, leg. 865, doc. 9

<sup>43</sup> Antonio Jiménez Estrella, "Mérito, "Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritocracia en época de Olivares", en Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.) *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 91-94.



Que en estos tres ejemplos sea otorgada la gracia, refuerza la conclusión de que, como sucede con los alféreces, son fácilmente aprobadas indistintamente de los servicios, trayectorias u origen social por las circunstancias de necesidad del momento.

### 3. CONCLUSIONES

Que todas estas peticiones fueran aceptadas por el Consejo, excepto las dos de las que no se ha podido seguir el trámite burocrático y se desconoce la resolución, hace indicar que tenían unas altas probabilidades de concesión. El hecho de no haber encontrado una negativa entre las 22 muestras seleccionadas, ni entre las demás trabajadas durante el proceso de la investigación y descartadas debido a la extensión de este trabajo, demuestra que los problemas a los que se enfrentaba la Monarquía Hispánica y la necesidad de hombres con experiencia, favorecieron la laxitud de lo establecido en las ordenanzas militares, a lo que el rey en algunos de los casos matizaba con habituales fórmulas como “hágase por esta vez pero que no se generalice”, “como parece pero es bien que se vaya cumpliendo con las ordenanzas” o como en uno de los casos en los que el suplimiento de tiempo era total: “ya se ve que no sería esto suplirle parte del tiempo sino todo, y es bien mirar en esto pues se hicieron las ordenanzas con tanto acuerdo pero hágase por esta vez en consideración de las causas y razones que alega”.

Pese a aparentar un intento de regulación de estos suplimientos, se ha demostrado viendo el alto porcentaje de concesión, que en su mayoría no recibían problema para ser aceptados, al igual que sucederá desde 1635 en el contexto mencionado al principio de los asientos particulares.

La gran variedad encontrada en los tipos de datos que aparecen en las peticiones, no influye a la hora de la resolución, por lo que se puede determinar que su aceptación no va en relación a los servicios, trayectorias, origen social ni al resto de factores que se alegan.

Las diferentes trayectorias presentan servicios en Flandes, Italia, las armadas o el norte de África y reflejan parte de la gran variedad de territorios en los que se podía servir durante la carrera militar, sin ser estos distintos lugares de servicio que se observan en el trabajo, un elemento determinante para la posible concesión de la merced.

Tampoco tienen mayor trascendencia los escudos de ventaja de los que gozan cada uno de ellos, la herencia familiar del oficio militar y los servicios de antepasados y las ya aludidas acciones destacadas en ciertas batallas que se destacan en cada caso; lo mismo que sucede con el único ejemplo de un origen nacional distinto que se ha estudiado, aunque al ser solo un caso no se puede determinar un patrón común.

En cuanto al criterio principal utilizado en el análisis, la cantidad de tiempo a suplir para completar los años de servicio que las ordenanzas decretaban para poder ascender hasta el alferazgo, tampoco supone una diferencia entre los peticionarios, y encontramos que no existen excesivas distinciones relativas a la cantidad de los servicios entre esos diferentes niveles establecidos. Todas son tratadas de la misma manera y aceptadas.

Como antes se ha mencionado, es obligatorio indicar que en la mayoría de las peticiones no se especifica el tiempo a suplir, si no que se determina según la diferencia entre los años de servicio y lo establecido por la ordenanzas militares, por lo que es posible que en algunos casos existan variaciones, sin ser estas mayores de algunos meses. También en ciertos casos existe una diferencia entre los años que son declarados por los peticionarios y los que se indican en los documentos administrativos; en esas ocasiones se han empleado las cifras oficiales, que eran las que al final empleaba el Consejo para determinar el tiempo a suplir.

El estudio exclusivo de un grupo puede determinar lo que sucede con ese grupo en un momento específico, pero para ver si es una situación común con otros rangos del escalafón militar o particular de ese, es necesario compararlo con el mismo tipo de solicitudes de otras jerarquías militares. Aunque la muestra de capitanes ha sido muy escasa, creo que sí muestra como los suplimientos de tiempo como merced para conceder ascensos, saltando lo establecido en las ordenanzas militares sobre el tiempo de servicio, fueron comunes en esta época. Son distintas en el rango de los peticionarios que no influyen en la decisión del Consejo, pero iguales en la forma, el contenido y, principalmente [y al ser el factor que hemos destacado para la elaboración de este trabajo], el tipo de premio solicitado. La gracia centrada en el suplimiento de tiempo para la consecución de ascensos.

Sería interesante a su vez, como sucede con algunos de los peticionarios estudiados, conocer si estos mismos servicios serían aprobados en otra coyuntura y eran suficientes para una posible concesión de algún tipo de merced, tanto suplimientos de tiempo como ventajas económicas, traslados o ayudas.

Además queda por estudiar si este tipo de solicitudes de suplimientos de tiempo fueron habituales en las peticiones antes de este tiempo [ya sabemos que sí fueron comunes posteriormente] y no algo específico de este contexto. Observar en qué momentos se realizaron, si fueron habituales o específicos de ocasiones en las que el tipo de premio sí está influido por la situación y la necesidad y sería lógico que su número aumentase como en el instante de este trabajo. En caso de que fuesen frecuentes, habría que ver si tuvieron tan alto número y porcentaje de concesión, o bien si se producirían y concedían menos

y solo a personajes cuyos servicios estuviesen a la altura y sabían que tendrían alguna posibilidad de recibirlos.

Para concluir se puede decir que el ratio de concesión de merced del patronazgo militar es determinado por la influencia del contexto histórico y la situación a la que la Monarquía Hispánica tenía que hacer frente en cada momento, como por ejemplo con el caso del trabajo sobre el tipo de concesión o la regulación de las mercedes durante los primeros años de la Tregua de los Doce Años. Esto demuestra que este sistema tiene unos criterios y características variables a lo largo de los años y dependientes de las circunstancias de cada época.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALLEN, Paul C., *Felipe III y la Pax Hispánica 1598-1621*, Madrid, Alianza Editorial, 2001.
- DE MESA GALLEGO, Eduardo, *The Irish in the Spanish Armies in the Seventeenth Century*, Woodbridge, Boydell Press, 2014.
- «El exilio militar en la Monarquía Hispánica, siglos XVI-XVII» en José J. Ruiz Ibáñez, Igor Pérez Tostado, (coords.) *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015, pp. 283-306.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, «Paréntesis bélico y reorganización militar en el periodo de los archiduques. Fundamentos de la acometida reformista de 1609» en Bernardo J. García García (dir.) *Tiempo de Paces 1609-2009. La Pax Hispánica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Fundación Carlos de Amberes, 2009, pp. 425-485.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo J., *La Pax Hispánica. Política exterior del duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique; DE BUNES IBARRA, Miguel Á.; RECIO MORALES, Óscar; GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. (eds.) *Irlanda y la Monarquía Hispánica: Kinsale 1601-2001. Guerra, política, exilio y religión*, Madrid, Universidad de Alcalá/CSIC, 2002.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique; RECIO MORALES, Óscar, *Extranjeros en el Ejército: militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007.

- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, «El reclutamiento en la primera mitad del XVII y sus posibilidades venales» en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (eds.) *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 169-190.
- «Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias» en Juan F. Pardo Molero, Manuel Lomas Cortés (coords.) *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2012, pp. 241-264.
- «Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritocracia en época de Olivares» en Pilar Ponce Leiva, Francisco Andújar Castillo (eds.) *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 91-113.
- MANZANO BAENA, Laura, «De la Tregua de Amberes a la paz de Münster» en Bernardo J. García García (dir.) *Tiempo de Paces 1609-2009. La Pax Hispánica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Sociedad Estatal de Commemoraciones Culturales / Fundación Carlos de Amberes, 2009, pp. 231-259.
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el camino español, 1576-1659: la logística de la victoria y la derrota de España en las guerras de los Países Bajos*, Madrid, Revista de Occidente, 1976.
- RECIO MORALES, Óscar, «Una nación inclinada al ruido de las armas. La presencia irlandesa en los Ejércitos españoles, 1580-1818: ¿La historia de un éxito?», *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia moderna*, 10, 2004.
- «La gente de naciones en los ejércitos de los Austrias hispanos: servicio, confianza y correspondencia» en Enrique García Hernán, Davide Maffi (eds.) *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Mapfre/CSIC/Laberinto, 2006, t. I, pp. 651-680.
- Redes de nación y espacios de poder. La comunidad irlandesa en España y la América española, 1600-1825*, Valencia, Albatros, 2012.
- RETORTILLO ATIENZA, Asunción, *Ambrosio Spínola y el ejército de Felipe III, 1569-1621*, Tesis Doctoral, Burgos, Universidad de Burgos, 2016.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio J., «Patentes por soldados. Reclutamiento y venalidad en el ejército durante el siglo XVII», *Crónica Nova*, 33, 2007, pp. 33-56.

# LA CONFIGURACIÓN DE LA DEFENSA EN LA RAYA: EL PAPEL DE CIUDAD RODRIGO EN EL SIGLO XVIII

LAURA GARCÍA JUAN

*Universidad Autónoma de Madrid*

[laura.garciaj@uam.es](mailto:laura.garciaj@uam.es)

ALEJANDRO VALLINA

*Universidad Autónoma de Madrid*

[alejandro.vallina@uam.es](mailto:alejandro.vallina@uam.es)

## RESUMEN

Con este trabajo presentamos el inicio de una investigación que se adentra en el conocimiento de la Raya, analizando la adecuación de los sistemas defensivos y determinando las repercusiones socio-económicas que ha tenido esta posición geográfica en sus moradores. La base de este estudio se sitúa en el empleo complementario de diversas fuentes geohistóricas, tanto textuales como cartográficas. Dentro de este elenco de fuentes destaca el uso del Catastro de Ensenada y los informes de los ingenieros militares, todo ello sin obviar otro tipo de documentos. Como espacio piloto se ha seleccionado Ciudad Rodrigo y su comarca, un área clave en la línea de defensa de la corona en el suroeste de la provincia de Salamanca. De ella, se ha estudiado la forma en la que se configuraba la defensa militar de este enclave, explicando sus dificultades, costes, y singularidades, permitiendo tener un primer acercamiento a la realidad de los núcleos de población del XVIII situados en la frontera.

**Palabras clave:** Frontera hispano-portuguesa, nobleza, fuentes geohistóricas, Catastro de Ensenada, ingenieros militares.

## ABSTRACT

With this work we present the beginning of an investigation that seeks to get closer to the knowledge of La Raya (name given to the Spanish-Portuguese border) by analyzing the adequacy of defensive systems and determining the socio-economic repercussions on its inhabitants. The basis of this study lies in the complementary use of various geohistorical sources, both textual and cartographic. Within this list of sources, the use of the Ensenada Cadastre

and the reports of military engineers stand out, all without overlooking other sources such as local sources. Ciudad Rodrigo and its region have been selected as a pilot space, a key area in the crown defense line in the southwest of the province of Salamanca. Through the analysis of multiple and varied sources, the aim is to study the way in which the military defense of this enclave was configured, explaining its difficulties, costs, and singularities. and with special interest stopping at the lives of its inhabitants.

**Keywords:** Spanish-Portuguese border, nobility, geohistorical sources, Ensenada Cadastre.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo que nos ocupa se encuadra en un territorio vivo, inmerso en una permanente evolución y con una gran singularidad, la frontera. Este término es complejo y polisémico, lo que permite acometer un gran número de estudios desde diversos prismas. En nuestro caso, el objetivo principal del que partimos es llevar a cabo un análisis global del estado de la línea fronteriza, desde las posibilidades que nos ofrecen las fuentes geohistóricas, y desde la perspectiva que tienen los moradores de su propia realidad. De esta forma tratamos de dar voz a las gentes que lo han habitado y a grandes hombres que, a lo largo de diferentes momentos se han preocupado por este espacio, y han tratado de hacer llegar a la lejana Corte la realidad del día a día de estos recónditos espacios.

Dentro del territorio nacional, la frontera con el vecino Portugal recibe el nombre de Raya, y abarca una línea de 1250 km cincelada a lo largo de siglos de historia<sup>1</sup>. Concretamente este estudio se centra en el suroeste de la provincia de Salamanca durante el siglo XVIII. Este espacio de defensa dependía de la plaza militar de primer orden de Ciudad Rodrigo. Desde esta histórica localidad se articulaba un entramado defensivo levantado y reconstruido a lo largo de siglos, y diseminado por diferentes puntos de una comarca de la que Ciudad Rodrigo era capital.

En palabras de R. de la Flor<sup>2</sup> el espacio transfronterizo “se convierte a lo largo del siglo XVIII en un laboratorio de experimentación militar, y en una zona a redefinir estratégicamente en la política general que tiende al establecimiento de una defensa de las fronteras peninsulares, de antiguo amenazadas”. Fruto de este hecho ha derivado la existencia de un gran volumen de

<sup>1</sup> Eusebio Medina García, “Orígenes históricos y ambigüedad de la frontera hispano-lusa”, en *Revista de estudios extremeños*, LXII-II, 2006, pp. 713-724

<sup>2</sup> Fernando R. de la Flor, “La ingeniería militar ilustrada y la frontera de Castilla” en *Arbor*, CLXXIII, 2002, pp 553-583.

documentación, tanto textual como cartográfica. De entre toda ella, destacan los informes llevados a cabo por ingenieros militares, un cuerpo con una gran formación en temas relativos a los sistemas defensivos, tan importante en estos momentos<sup>3</sup>.

Este trabajo fundamentalmente se basa en la existencia de dos informes militares elaborados en el siglo XVIII<sup>4</sup> en el marco de contextos diferentes, pero emanados de una misma Real Ordenanza e Instrucción que data de 1718 y por la que se regían los trabajos de los citados ingenieros militares<sup>5</sup>.

El primero de estos informes es el que el ingeniero militar, Antonio Gaver, en virtud de su cargo de ingeniero en jefe, realizó bajo las órdenes del propio Marqués de la Ensenada, Ministro de Hacienda y Marina, en el marco del estudio y del levantamiento cartográfico de la frontera con Portugal. Ahora bien, el documento que manejamos no deriva de la documentación original del citado proyecto, sino que proviene de otra iniciativa de este mismo ministro, el Catastro de Ensenada. La casualidad quiso que este militar se encontrara desarrollando su labor en el mismo tiempo y espacio que el intendente encargado de llevar a cabo la operación de la localidad de Ciudad Rodrigo, José de Vereterra, con quien inicia una estrecha colaboración<sup>6</sup>. Fruto de estas relaciones, a Antonio Gaver se le encarga en 1751 una “Relazion circunstanciada de la existencia y estado en que se hallan los muros y fortificaciones desta Plaza, cuarteles, y cuerpos de guardia, almacenes y demás edificios militares [...]”<sup>7</sup>. Su respuesta fue rápida ya que aprovechó el informe que estaba elaborando para su proyecto original y que acompañaba a los levantamientos cartográficos que realizaba.

<sup>3</sup> La labor de este cuerpo del ejército ha sido ampliamente estudiada para el siglo XVIII en: Horacio Capel, *Los ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*, Barcelona, 1983.

Horacio Capel; Joan-Eugeni Sánchez, Omar Moncada, *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*, Barcelona, 1988.

<sup>4</sup> El siglo XVIII será testigo de diversos momentos de tensión y contiendas entre ambos países. Concretamente, y relacionado con la fecha cronológica de este estudio, debemos situar como marco la Guerra de los Siete Años (1756-1763) y dentro de este período la conocida como Guerra Fantástica (1761-1763).

<sup>5</sup> No son las únicas fuentes documentales empleadas en este trabajo, aunque sí las principales. Los autores agradecen el impagable apoyo del personal del Archivo General de Simancas [AGS], Archivo Histórico Provincial de Salamanca [AHPSA], y del Archivo municipal de Ciudad Rodrigo [AMCR]

<sup>6</sup> Laura García Juan, “Ciudad Rodrigo: al servicio del rey para la defensa de la frontera portuguesa” en Tomás Moreno (coord.) *El Catastro de Ensenada. Magna Averiguación Fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos (1749-1756). Ciudad Rodrigo, 1750*. Madrid, Dirección General del Catastro, 2018, pp. 62-151.

<sup>7</sup> AHPSA, CA, libro 790.

El segundo documento, con el que se ha trabajado intensamente, es un amplio expediente conservado en el Archivo General de Simancas, fechado entre los años 1765 y 1766 y que, como en el mismo se indica, parte de la necesidad “Sobre poner esta plaza en estado de resistir a un golpe de mano por haver recelos de guerra con Portugal, esto dio motivo a destinar a Don Juan Zermeño para reconocer las frontera de Castilla y formar proyectos de sus plazas, todo lo que se halla en expedientes generales [...]”<sup>8</sup>.

## 1. CONFIGURACIÓN DEL ESPACIO DEFENSIVO SALMANTINO

Uno de los primeros objetivos a cubrir a través de este trabajo es conocer cómo se configura el espacio defensivo seleccionado, así como analizar su estado y adecuación. Abordar este tema y sobre todo entenderlo implica necesariamente partir de un conocimiento previo del territorio. El área a la que venimos haciendo alusión se divide claramente en dos partes diferenciadas. Por un lado, un espacio donde predominan los terrenos llanos, sin grandes elevaciones con un paisaje dominado por la dehesa<sup>9</sup>. Frente a éste encontramos otra área con visibles diferencias, donde el río Duero tiene un papel protagonista al establecer una línea fronteriza natural, conformando un paisaje más agreste. En base a estas conclusiones, Cabo Alonso<sup>10</sup> planteó que la defensa con Portugal en el área salmantina pivotaba en dos grandes áreas:

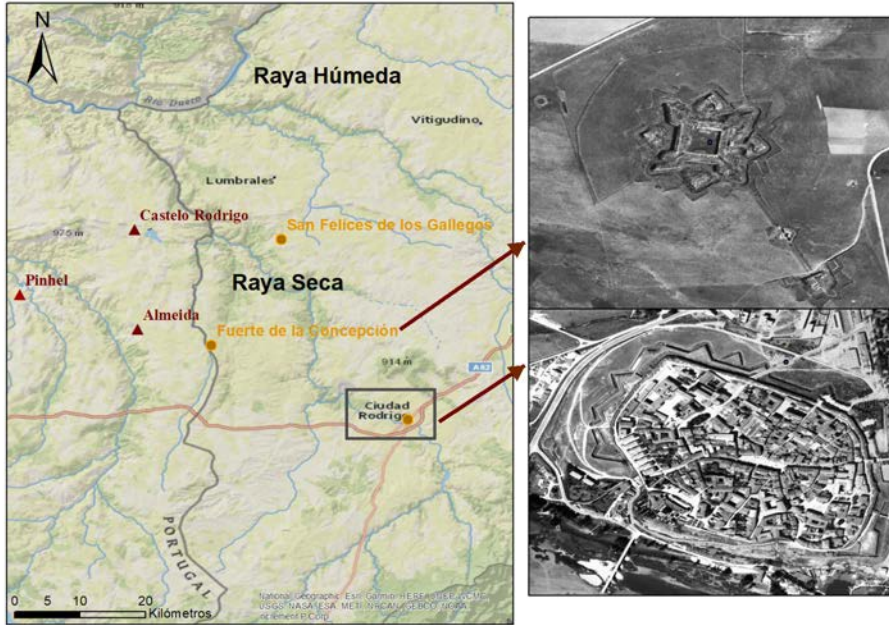
- La conocida como raya húmeda, donde el Duero y sus cortados son el protagonista fundamental
- La raya seca, un espacio más desprotegido por elementos naturales, por lo que debe ser defendido por medios artificiales. Para ello, se sitúan tres puntos clave, que conforman la citada línea defensiva salmantina. El Fuerte de la Concepción (Aldea del Obispo) siendo el más próximo a la frontera, San Felices de los Gallegos en el límite con la raya húmeda, y Ciudad Rodrigo, a la cabeza, como plaza militar de primer orden.

<sup>8</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajo, 05874.

<sup>9</sup> Alejandro Vallina Rodríguez, “La provincia de Salamanca en el siglo XVIII” en Tomás Moreno (coord.) *El Catastro de Ensenada. Magna Averiguación Fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos (1749-1756). Ciudad Rodrigo, 1750*. Madrid, Dirección General del Catastro, 2018, pp. 48-61.

<sup>10</sup> Ángel Cabo Alonso, *Ciudad Rodrigo, 1750. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y Tabapress, 1990.





**Gráfica 1.** Mapa de ubicación de los principales elementos defensivos  
Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, para valorar cómo se articulaba la defensa en este espacio fronterizo no podemos ceñirnos únicamente a la realidad castellana, sino que es vital conocer y aproximarnos a la configuración portuguesa. De este lado de la Raya la defensa se articulaba, según los informes de Antonio Gaver, en torno a tres puntos principales, Castelo Rodrigo, Pinhel y Almeida.

La gráfica 1 muestra el resultado final de esta línea defensiva en el siglo XVIII recogiendo ambos lados de la frontera rayana. Es importante que el lector se fije en la disposición de cada uno de estos enclaves puesto que en ella se encierran las claves del trabajo que presentamos. Como puede apreciarse todos los elementos se disponen a un lado y a otro de forma confrontada, siendo Ciudad Rodrigo el punto más alejado al situarse a unos 25 km hacia el interior.

### 1.1. Adecuación de los elementos defensivos

Continuando con los objetivos fijados en este estudio, y una vez conocida la disposición de los diferentes elementos de la línea defensiva, la siguiente cuestión es analizar la adecuación de estos a las necesidades que se esperaba de ellos. Este tema aparece de manera reiterada en todas las fuentes consultadas para el siglo XVIII, aunque es importante señalar que existen precedentes

a este momento, y que las alusiones continúan con posterioridad. La respuesta a esta cuestión nos lleva a adentrarnos en un debate complejo, plagado de denuncias y llamadas de atención sobre el estado de la frontera. Podemos adelantar al lector que del análisis de las fuentes consultadas se desprende que la posición de los diversos elementos defensivos, así como su articulación, no era la más correcta.

Un primer ejemplo con gran trascendencia para el tema que nos ocupa, por lo que lo traemos, aunque sea anterior al siglo XVIII, lo encontramos en 1680, momento en el que se elaboró un memorial por parte de Martín Félix Centeno Pacheco, quien en ese momento ocupaba el cargo de regidor de la localidad, y que fue presentado al rey. En él se recogían diversos argumentos centrados en promover la construcción de una nueva plaza sobre la frontera que pudiera cubrir el campo de Argañán <sup>11</sup>. El resultado final fue la construcción del Fuerte de la Concepción como apoyo a Ciudad Rodrigo, tema al que volveremos a hacer alusión en las siguientes páginas.

En 1734 la cuestión de la posición de los elementos defensivos vuelve a colación, al enviarse una nueva carta informativa dirigida a la corona desde Ciudad Rodrigo, y en la que de nuevo se hace referencia al estado de la frontera<sup>12</sup>. A través de ella, podemos encontrar algunas de las primeras medidas tomadas por el estado, como es el anuncio de la próxima visita de un ingeniero militar, haciendo mención directa a la llegada de Antonio Gaver, y cuya misión será estudiar este asunto en el contexto de un proyecto mayor que abarcaba, como hemos indicado, todo el espacio fronterizo con Portugal. Las conclusiones a las que llegó este ingeniero militar se encuadran en las mismas tesis ya planteadas, ahondando en el tema y dejando patente también un nuevo problema. Ciudad Rodrigo “no se encuentra amparada por ningún otro elemento defensivo”<sup>13</sup>. Parece pues, que todas las fuentes apuntaban en la misma línea anunciada anteriormente, los elementos defensivos no se encontraban bien alineados ni pensados para cubrir todo el territorio con garantías de hacer frente a una eventual confrontación con Portugal. Ahora bien, la respuesta a este problema no llegaba a terminarse, siendo palpable la falta de una planificación correcta. Esta afirmación se sostiene en el hecho de que solo unos años después, entre 1765-1766, de nuevo se lleva a cabo un profundo análisis, “ante una eventual necesidad de poner de pronto esta plaza en estado de resistir a un golpe de mano por haver recelos de Guerra con Portugal”<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> AMCR, Cartas del Concejo, caja 191.7.0

<sup>12</sup> AMCR, Cartas del Concejo, caja 191.8.0

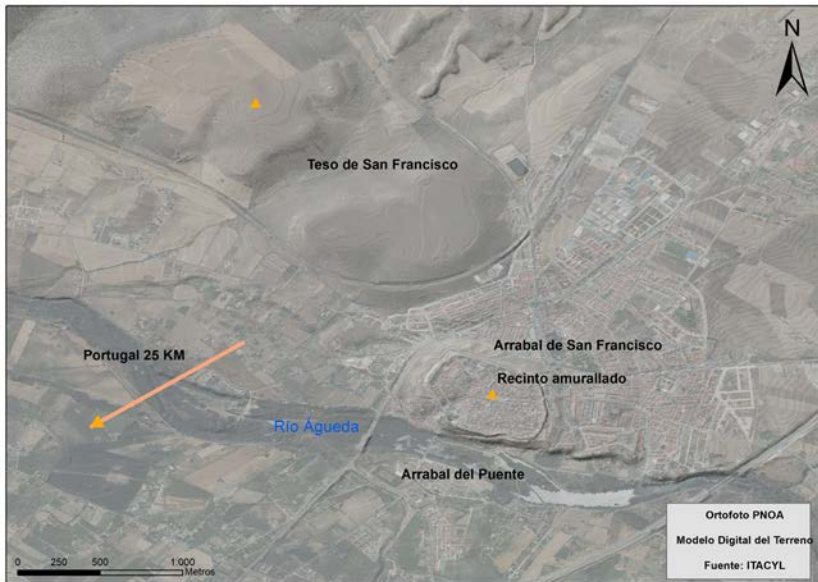
<sup>13</sup> AHPSA, CA, libro 790

<sup>14</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 05874

Las conclusiones no varían y ponen de manifiesto además la importancia de establecer cambios urgentes puesto que “dicha plaza es la única propiamente de Guerra de la provincia y cubre las Castillas [...]”<sup>15</sup> en palabras del gobernador de la plaza Luis de Niulant<sup>16</sup>.

En estas nuevas denuncias acerca de la situación de los sistemas defensivos cobra cada vez más peso la propia localización de Ciudad Rodrigo que también es cuestionada. Las fuentes sitúan a la localidad “sobre una elevación toda o quasi de piedra. Por la parte del río o de Portugal, alta y escarpada, no tanto por la que está frente del Teso de San Francisco y mucho menos por la que lo está de Santo Domingo o Castilla [...]”<sup>17</sup>. El próximo Teso de San Francisco, por tanto, se revela como el punto más débil y se incluye su defensa dentro de las reparaciones que se tienen que llevar a cabo en la localidad<sup>18</sup>.

**Gráfica 2.** VISTA GENERAL DE LA TOPOGRAFÍA DE LAS INMEDIACIONES Y DE LA PLAZA MILITAR DE CIUDAD RODRIGO



Fuente: Elaboración propia.

<sup>15</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 05874

<sup>16</sup> Luis de Niulant en septiembre de 1764 es nombrado gobernador de Ciudad Rodrigo, detrás de este personaje está también la elaboración de otros documentos importantes como el conocido Libro del Bastón (1770) contestación al interrogatorio de Nipho para la elaboración de la obra Correo de España, y en donde se da una foto fija tanto de la localidad como de la comarca.

<sup>17</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 05874

<sup>18</sup> Durante la Guerra de la Independencia, desde este punto, será la última ocasión en la que la localidad es atacada.

### a) El fuerte de la Concepción (Aldea del Obispo)

Como hemos indicado anteriormente, ante la desprotección de la plaza de Ciudad Rodrigo y por la falta de elementos defensivos más próximos a la línea de frontera que cubran el campo de Argañán, se aprueba la construcción del Fuerte de la Concepción en el año 1663, situándose a 5 leguas de la citada plaza militar de primer orden. De él, en el informe de 1765 se dice que “es tan corto que junto con los defectos que tiene puede resistir poco siendo bien atacado”. Este edificio como se puede apreciar en la literatura científica ha ido sufriendo distintos avatares a lo largo de su historia, formando parte clave de algunos de los momentos más delicados en las luchas con Portugal, y en la Guerra de la Independencia de forma destacada<sup>19</sup>. Con respecto a lo que aquí nos atañe, a saber, la adecuación en la conformación de una línea de defensa, con su edificación se cubren las necesidades de articular el Campo de Argañán<sup>20</sup>, aunque no permite alcanzar el mismo nivel de efectividad en cuanto al apoyo a Ciudad Rodrigo, ya que como se indica claramente en las fuentes “no es preciso atacarle para sitiarse Ciudad Rodrigo”<sup>21</sup>, por lo que el elemento clave, la plaza militar de primer orden en la defensa de Castilla, continúa desprotegida y desarticulada con respecto a otros elementos defensivos.

### b) La singularidad de los cuarteles militares mirobrigenses

Si como hemos manifestado ante un eventual ataque Ciudad Rodrigo tiene que defenderse por sí misma, parece oportuno analizar con especial detenimiento y de forma separada las características militares que presenta y su grado de adecuación. Un elemento destacado en el ámbito militar son los cuarteles, el espacio en el que se aloja la tropa. Adentrándonos en el caso concreto de Ciudad Rodrigo un aspecto que hemos querido destacar en este trabajo es la inexistencia de estos espacios. Antonio Gaver en esta línea, recoge que “se reducen los cuarteles de esta plaza a cuatro casas particulares [...]”<sup>22</sup> a lo que posteriormente añadirá una más, pero con el mismo origen que las anteriores, la nobleza. Como se puede apreciar en la Tabla 1, estos palacios pertenecían a las principales familias locales, un grupo social ampliamente estudiado por Velasco Rubio<sup>23</sup> y en el que no nos detenemos a analizar su pasado, ni su

<sup>19</sup> Jesús Arránz Mínguez, “El real fuerte de La Concepción (Aldea del Obispo, Salamanca): esplendor, ocaso y renacimiento”, en *Patrimonio histórico de Castilla y León*, 69, 2020, 12-16.

<sup>20</sup> Ramón García Gómez, “Frontera, fortificación y razón ilustradas en la raya central hispano-portuguesa: la plaza adelantada del Real Fuerte de la Concepción Castellana” en *Revista de Estudios Extremeños*, 2, 2006, pp. 713-723.

<sup>21</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 05874

<sup>22</sup> AHPSA, CA, libro 790

<sup>23</sup> Pamela Velasco Rubio, “El hábitat de la nobleza provinciana en la Edad Moderna: el caso de Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XVIII”, en *Tiempos modernos. Revista electrónica*, 28, 2014, pp. 1-42.

posición social, sino sus posibles intereses en la cesión de parte de su patrimonio. A través de los autos y diligencias del Catastro de Ensenada se pone de manifiesto que sus propietarios entendían que esos palacios no debían ser gravados, puesto que su uso estaba en manos del ejército y, por tanto, del rey, que les pagaba tarde y mal. Por otro lado, el estado de estos, en el que nos centraremos a continuación, hace pensar que no eran espacios que emplearan como vivienda habitual. Debemos remarcar que esta utilización de los palacios como cuarteles se mantiene de manera dilatada en el tiempo, por lo que las circunstancias en cuanto a estos intereses han ido variando. En 1769, a través de las actas municipales tenemos constancia de una petición para que la casa de la marquesa de Cerralbo no se utilice para este fin debido a los perjuicios que le ocasiona<sup>24</sup>, sirviéndonos de ejemplo para ilustrar este tema.

**Tabla 1.** RELACIÓN DE LOS PALACIOS EMPLEADOS COMO CUARTELES

Tipología del inmueble	Familia propietaria	Ubicación	Superficie
Casa particular	Conde de Alba de Yeltes	Inmediata a la puerta del Conde	432 varas superficiales
Casa propia (cuartel)	Marqués de Espeja	Inmediata a la puerta de la Colada	1553 varas superficiales
Casa	Conde de Amayuelas	Plazuela enfrente de la Catedral	802 varas superficiales
Casa	Marqués de Cardeñosa	Calle de la Rúa	1068 varas superficiales
Capilla de San Isidro y habitación anexa		Plaza del Conde	1872 varas superficiales

Al indicar que los militares destinados en Ciudad Rodrigo se encontraban alojados en palacios de las principales familias nobiliarias de la ciudad podría llevar a hacernos pensar en una vida de comodidades y lujos, aunque nada más alejado de la realidad. Las tesis de la inadecuación de estos espacios planteada por Antonio Gaver se va a mantener años después, y se sigue manifestando que, aunque providenciales, ya que “no existe ninguno hecho a este fin, se encuentran adaptados con imperfección a su uso [...]”<sup>25</sup>.

Más allá de por su estado de conservación, tema que se aborda en el siguiente punto, las críticas vienen por “el grandísimo embarazo en una alarma de noche, se siguiera un desorden que imposibilitara el salir con la debida prontitud, todo fuera confusión delo que pudieran resultar mil inconvenientes

<sup>24</sup> AMCR, Libros de acuerdos, caja 49.0.0

<sup>25</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 05874

y quizás la pérdida de la plaza [...]”<sup>26</sup>. De nuevo queda plasmada de forma directa la falta de adecuación de los espacios ante un eventual ataque siendo los autores de los informes muy claros a este respecto y mostrando su preocupación por las consecuencias que podría traer.

## 1.2. Estado de los elementos defensivos

Continuando este análisis de la defensa salmantina frente al vecino Portugal, debemos centrarnos también en el estado de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos defensivos, y no solo en su posición y adecuación a los fines que de ellos se espera, ya que este aspecto es también clave para poder llegar a unas conclusiones. A este respecto, la situación que se describe a lo largo de las diferentes fuentes consultadas presenta un panorama desolador. Tomando como punto de partida Ciudad Rodrigo, por ser el núcleo central hay que indicar que su nivel de conservación no se corresponde con este papel preponderante en la defensa, y que a priori debería garantizar un espacio más preparado para los posibles avatares militares a los que debía hacer frente. Las frases en los diferentes informes son muy elocuentes al respecto. Antonio Gaver se refiere al estado de conservación de Ciudad Rodrigo como “una inútil fortificación antigua”. El gobernador Luis Nieulant años después abordando el tema del coste económico de la reparación, indica que “procurando por ahorro aprovecharme de quanto existe en lo exterior, lo que no me ha sido posible en el interior por carecer de un todo [...]”<sup>27</sup>.

Los dos informes a los que venimos haciendo referencia como fuentes principales de este trabajo son muy esclarecedores del nivel de deterioro general. Volviendo con la opinión de Antonio Gaver, por ejemplo, éste en sus informes se detiene a detallar uno a uno el estado de conservación de los diferentes elementos defensivos y sus reparaciones más urgentes<sup>28</sup>, tal y como recogía la Real Ordenanza e Instrucción de Ingenieros a la que venimos haciendo referencia. La principal novedad de este trabajo estriba en el nivel de detalle con que describe los citados palacios utilizados como cuarteles, y donde las reparaciones que requieren son abundantes, abarcando a todos ellos, por lo que es una situación generalizada.

Pese a la claridad de su exposición y al eco que pudo tener este informe en la corte al incluirse entre la documentación generada por el proceso de catastración ensenadista de la localidad, la situación no cambió ni mejoró

<sup>26</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 05874

<sup>27</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 05874

<sup>28</sup> Laura García Juan, “Antonio Gaver colabora en la catastración de una plaza militar en la frontera portuguesa. Informe sobre el sistema defensivo de Ciudad Rodrigo (1751)” en *CT Catastro*, 87, 2016, pp. 35-56.



en años posteriores. De tal modo que, en 1765, de nuevo se lleva a cabo un exhaustivo estudio, llegando a las mismas conclusiones que el anterior, incluyendo como novedad, en este caso, unos costes aproximados, cifras que permiten calibrar la magnitud de la situación, y que se mostrarán en el siguiente epígrafe.

“en reparos se gasta todos los años mucho, sin utilidad permanente, quedando siempre la tropa mal, las que por no tener la correspondiente solidez a tanto trabajo, se hallan expuestas al fuego descubriéndose a menudo los suelos, con el agua y humedad se pudren las bigas además de faltarles la correspondiente ventilación. Para solventar esta situación agravada por un aumento de las tropas, se indica que son precisos los correspondientes al alojamiento comodo de 6 batallones o sean 3500 hombres y 300 dragones efectivos que según la extensión o circunferencia de esta plaza se necesitan para su defensa [...]”<sup>29</sup>

La conservación de los edificios va más allá de los aspectos reseñados hasta este momento afectando también de forma directa a los hombres que prestaban servicio. La condición en el que se encuentra la tropa, y las enfermedades a las que se pueden ver expuesta es un tema recurrente en estos informes, y se relaciona con el estado de los espacios donde son alojadas. Al malestar en su alojamiento se suma además el hecho de la falta de almacenes de víveres, o de agua, aspecto preocupante sobre todo en caso de asedio.<sup>30</sup>

## 2. EL PESO DE SER UNA PLAZA DE PRIMER ORDEN

En este estudio no solo hemos querido acercar al lector a los aspectos relacionados con la frontera desde planteamientos arquitectónicos o políticos. Los autores de este trabajo entienden que también es importante recoger el coste, tanto económico como de desgaste social, que supone para una localidad, y para una comarca entera, encontrarse en una posición geoestratégica tan clave, y sobre todo en un período convulso en cuanto a las relaciones con el vecino Portugal como lo fue el siglo XVIII.

### 2.1. Relaciones con Portugal

De nuevo la documentación conservada en diversos archivos es bastante reveladora de las relaciones bilaterales entre estas dos naciones, y que ha sido detenidamente estudiada por un gran número investigadores a lo largo

<sup>29</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 05874

<sup>30</sup> Para adentrarse en el tema de la mortandad y enfermedades entre los militares del siglo XVIII véase Cristina Borreguero Beltrán, “El coste humano de la guerra: mortandad, enfermedad y desertión en los ejércitos de la Época Moderna” en Fidel Gómez Ochoa y Daniel Macías (Coord), *El combatiente a lo largo de la historia: imaginario, percepción y representación*, Cantabria, Universidad de Cantabria, 2012, p.185

de décadas de trabajo. De estos encuentros debemos distinguir por un lado la parte oficial, dependiente de la corona, donde podemos encontrar acuerdos y concordias, firmados entre ambos países en pro de unas buenas relaciones. Complementando estas medidas, encontramos las acciones que las autoridades locales debían llevar a cabo para que fueran cumplidos en el día a día. Con una fecha anterior al momento cronológico de este trabajo, pero que traemos aquí por su especial relevancia, y ser un ejemplo de lo expuesto, en 1614, se produjo una “querrela contra los aduaneros de Alberguería, Alamedilla, Fuentes de Oñoro, Alameda y Aldea del Obispo por una nueva imposición en la frontera contraria a la Concordia entre Castilla y Portugal”<sup>31</sup>.

Otro tipo de relaciones más directamente relacionadas con la vida diaria son las que afectan a las transacciones económicas. Para comprenderlas y contextualizarlas, hay que entender que, de nuevo, al margen de acuerdos políticos, la frontera es un espacio permeable. El comercio es sin duda el mayor y mejor reflejo de estas características, tanto en aspectos positivos, por la fluidez de los intercambios comerciales, como negativos por el surgimiento de conflictos y disputas, y así quedó reflejado continuamente en la documentación:

“Las entradas que se experimentan en el continente de este corregimiento del inmediato puerto seco, del Reyno de Portugal, por toda su frontera son regularmente de pescados secos, arroz, frejones blancos, lienzos, azúcar, suela del Brasil, Ganado lanar, pimienta negra, clavo, bayetas, tripes, aceyte, sombreros, tripa de vaca, y rara vez, lino, de los cuales algunos son del mismo reino y otros del de Inglaterra con quien aquel tiene y fija su comercio. [...] Ni en la capital ni en pueblo alguno de este corregimiento se halla casa de cambio o comercio ... [...]”<sup>32</sup>

## 2.2. Sociedad, espacio urbano y función militar

Compatibilizar la vida diaria con la función defensiva ha sido un reto continuo en el devenir de Ciudad Rodrigo. En la localidad se puede apreciar una constante lucha entre el desarrollo de una vida que podría calificarse como cotidiana, y la necesidad de mantener el papel activo de la localidad como un punto defensivo clave. Sirva de ejemplo lo que podría definirse como un conflicto vecinal por algo tan importante como es el suelo edificable y la ubicación de las viviendas. Los puntos de vista de los dos grandes bloques implicados son muy diferentes, al defender cada uno de ellos su principal objetivo. Desde el lado militar, “se habla de perjudicial tolerancia de las casas que diferentes de ellas solo dejan para las maniobras de defensa el corto espacio

<sup>31</sup> AMCR, causas civiles, caja 1146.16.0

<sup>32</sup> AMCR, catastros, caja 1973.2.0



de tres varas”<sup>33</sup>. Del lado civil, las referencias son múltiples, y se centran en aspectos relacionados con el urbanismo. A este respecto, en 1789, se recoge la existencia de una Real Orden, elaborada a fin de que no se permita la reparación de casas y edificios, ni levantar nuevas fábricas dentro de las 1500 varas del recinto amurallado. Dicha orden generó un gran malestar en la población, abriendo un debate que trascendía de los límites de la muralla y se extendía a parte de los arrabales circundantes, donde

“son muchos más vecindario que en ella sin los conventos y parroquias en 637 casas y 654 familias o vecinos. Estos son labradores, menestrales y jornaleros, indispensables para la subsistencia y auxilio de los de la ciudad, sin los cuales forzosamente vendrá a una total decadencia por no haber dentro de los muros terrenos y extensión para la fábrica de casas [...]”<sup>34</sup>.

Estas luchas van más allá de las viviendas de legos y afectan también a espacios pertenecientes a otro grupo social tan importante en una localidad que ostenta también la condición de sede episcopal, el estamento eclesiástico. Un ejemplo de ello lo encontramos con el convento de la Trinidad, en el que se centra con profundidad el gobernador Niuelant. Más allá de este personaje, en distintas fuentes se aboga por que no debería existir por su perjuicio al sistema defensivo

“El convento de padres de la trinidad está situado enfrente y a la extremidad del glacis por consiguiente es dañoso a la plaza, la experiencia lo acreditó el día 4 de octubre de 1707 en el que mandado el ejercito el Marqués de Bay un destacamento cubierto de dicho convento bajo las órdenes del conde de Aguilar sorprendiendo la brecha retirándose la guarnición en el castillo donde capitulo. Conviene minarle para hacerle saltar en caso de sitio quando sea tiempo [...]”<sup>35</sup>.

No son los únicos espacios urbanos cuestionados, situando siempre en la base de estos conflictos la lucha entre la defensa y la vida cotidiana, entre lo militar y lo civil. En esta línea otro ejemplo destacado es el caso de uno de los dos hospitales de la localidad, pues no se encuentra protegido de un posible ataque, a la par que se ubica pegado a la muralla. Este aspecto se sumaba a las otras inquietudes de los soldados destinados en la localidad y ya expresadas con anterioridad.

### 2.3. Coste económico

Como ya hemos indicado, los elementos defensivos tanto de la localidad de Ciudad Rodrigo como de toda la comarca tenían un coste de mantenimiento

<sup>33</sup> AHPSA, CE, libro 790

<sup>34</sup> AMCR, caja 153.1.0

<sup>35</sup> AGS, Secretaría de Guerra, Legajos, 05874

al que se debía hacer frente mediante diversas fórmulas. Son continuas las alusiones en diversas fuentes como por ejemplo en las actas municipales, donde se hace referencia al repartimiento de gastos entre el cabildo y la Corona en relación con el puente con el que cuenta la ciudad para comunicarse con uno de sus arrabales.

Además del mantenimiento de las instalaciones defensivas, los diferentes avatares militares con los vecinos portugueses generaban importantes cargas ya no solo para el cabildo de la localidad, sino también para la población en general. De nuevo, saliendo de los márgenes cronológicos de este trabajo, se encuentran ejemplos de ello con fecha anterior y también posterior. Destacaremos, por ejemplo, una moratoria en el pago de tributos de 1642 que afecta tanto a Ciudad Rodrigo como a toda la comarca, debido a los “daños padecidos por la guerra con Portugal”.

Adentrándonos en cifras concretas, el citado informe de 1765 establece un presupuesto mínimo con tres grandes apartados:

- Recinto interior, con un coste de 83.500 reales.
- Falsa braga o segundo recinto, con un total de 206.350 reales.
- Otras obras, de las que se entienden que consideraban necesarias, pero no prioritarias. En este grupo se sitúa el convento al que hemos hecho alusión anteriormente.

## CONCLUSIONES Y LÍNEAS FUTURAS

Al inicio de este trabajo se planteó la inclusión de este estudio en una investigación con unos límites geográficos mayores. En esta línea y como cierre, mostramos al lector tanto unas conclusiones como unas líneas futuras que marcarán un punto y seguido en esta búsqueda por conocer mejor el espacio rayano.

El estudio y análisis de Ciudad Rodrigo y su comarca, como cabeza de la defensa de Castilla frente al vecino Reino de Portugal, permite llegar a algunas consideraciones preliminares entre las que cabe destacar:

- No podemos afirmar que Ciudad Rodrigo sea un espacio urbano donde primen las necesidades militares sino al contrario, la vida cotidiana se impone y lucha por desarrollarse en este espacio, a pesar de la presencia de una considerable tropa y de las inquietudes que genera su posición geoestratégica.
- En relación con el punto anterior, hemos de indicar que la vida de estos núcleos de población rayanos se ve influida por diversos hechos que condicionan su día a día sin que ellos puedan intervenir. Cualquier

tensión política entre los dos reinos supone introducir cambios en su día a día y ya no digamos si se llega a la contienda directa. Al margen de estos momentos, la Raya para sus moradores es un espacio permeable plagado de contactos cotidianos.

- El estado de conservación de estos espacios en el momento estudiado no se corresponde con su importancia geoestratégica, mostrando graves deficiencias que se han perpetuado en el tiempo. Y es que, aunque los análisis realizados eran certeros las soluciones no llegaban, perpetuándose las mismas denuncias a lo largo de un gran período cronológico.

En definitiva, solo una evolución histórica sin una planificación a largo plazo y con unos objetivos claros permite entender la configuración y estado del espacio fronterizo salmantino.

En relación con las líneas futuras, cada uno de los temas que se han anunciado en este estudio se trabajarán con mayor profundidad, derivándose nuevos trabajos que permitan arrojar luz sobre las cuestiones planteadas. Asimismo, otro objetivo importante de cara al futuro es vincular el estudio de este segmento fronterizo con el resto del territorio rayano, 1.250 km, en el que, al igual que en el caso aquí estudiado se ve afectado ya no solo por avatares políticos y militares gestados en estancias superiores, sino también por casuísticas particulares derivadas de la singularidad del territorio de que se trata.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARRANZ MÍNGUEZ, Jesús Álvaro, «El real fuerte de La Concepción (Aldea del Obispo, Salamanca): esplendor, ocaso y renacimiento», en *Patrimonio histórico de Castilla y León*, 69, 2020, 12-16.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, «El coste humano de la guerra: mortandad, enfermedad y desertión en los ejércitos de la Época Moderna» en Fidel Gómez Ochoa y Daniel Macías (Coord), *El combatiente a lo largo de la historia: imaginario, percepción y representación*, Universidad de Cantabria, Cantabria, 2012.
- CABO ALONSO, Ángel, *Ciudad Rodrigo, 1750. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1990.
- CAPEL, Horacio, *Los ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*, Barcelona, 1983.

- CAPEL, Horacio; SÁNCHEZ, Joan-Eugeni; MONCADA, Omar, *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*, Barcelona, 1988.
- DE LA FLOR, Fernando R., «*La ingeniería militar ilustrada y la frontera de Castilla*» en *Arbor*, Madrid, 2002.
- GARCÍA GÓMEZ, Ramón, «Frontera, fortificación y razón ilustradas en la raya central hispano-portuguesa: la plaza adelantada del Real Fuerte de la Concepción Castellana» en *Revista de Estudios Extremeños*, 2006.
- GARCÍA JUAN, Laura, «Ciudad Rodrigo: al servicio del rey para la defensa de la frontera portuguesa» en *El Catastro de Ensenada. Magna Averiguación Fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos (1749-1756). Ciudad Rodrigo, 1750*. Madrid, 2018.
- GARCÍA JUAN, Laura, «Antonio Gaver colabora en la catastración de una plaza militar en la frontera portuguesa. Informe sobre el sistema defensivo de Ciudad Rodrigo (1751)» en *CT Catastro*, Madrid, 2016.
- VALLINA RODRÍGUEZ, Alejandro, «La provincia de Salamanca en el siglo XVIII» en *El Catastro de Ensenada. Magna Averiguación Fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos (1749-1756). Ciudad Rodrigo, 1750*. Madrid, 2018.
- VELASCO RUBIO, Pamela, «El hábitat de la nobleza provinciana en la Edad Moderna: el caso de Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XVIII», en *Tiempos modernos. Revista electrónica*, Madrid, 2014.

# **BETWEEN WAR AND DIPLOMACY: VICTOR AMADEUS II AND THE DIFFICULT DEFENCE OF SICILY**

SALVATORE BOTTARI

*Università degli Studi di Messina*

[bottaris@unime.it](mailto:bottaris@unime.it)

## **RESUMEN**

En 1713, tras el tratado de Utrecht, Víctor Amadeo II de Saboya se convirtió en rey de Sicilia. Este resultado contó con el firme apoyo de Gran Bretaña. Sin embargo, el equilibrio internacional seguía siendo precario y con la cambiante situación política, el intento de reconquistar Sicilia por parte de España y la estipulación de la Cuádruple Alianza, Víctor Amadeo II tuvo que ocuparse de la difícil defensa de Sicilia. Este trabajo, a partir de documentos conservados en archivos italianos, ingleses y españoles, reconstruye los acontecimientos diplomáticos relativos al paso de Sicilia de los Saboya a los Habsburgo de Austria en los años 1717-1720.

**Palabras clave:** Víctor Amadeo II de Saboya, Sicilia, España

## **ABSTRACT**

In 1713, following the treaty of Utrecht, Victor Amadeus II of Savoy became king of Sicily. This outcome was strongly supported by Britain. Nevertheless, the international balance remained precarious and with the changing political situation, the attempt to reconquer Sicily from Spain and the stipulation of the Quadruple Alliance, Victor Amadeus II had to deal with the difficult defense of Sicily. This paper, using documents preserved in Italian, English and Spanish archives, reconstructs the diplomatic events relating to the passage of Sicily from the Savoys to the Habsburgs of Austria in the years 1717-1720.

**Keywords:** Victor Amadeus II of Savoy, Sicily, Spain

## INTRODUCTION

Under the agreement signed with France on 14 February 1713 and the Treaty of 11 April of that same year, Vittorio Amedeo II of Savoy sold Val Pragelato, along with the fort of Fenestrelle, the fort of Exilles di Cesana, Bardonecchia and Casteldelfino, and restored the status quo in the Duchy of Savoy and the district of Nice, with the exception of the Barcelonnette Valley, which was given to France. Thanks to the alliance treaty signed in Turin by Victor Amadeus and the Emperor Leopold on 8 November 1703, the Savoy family obtained the imperial fiefdoms of the Langhe of the Marquisate of finale della Valsesia, Lomellina and Alessandrino. Furthermore, the Treaty of 13<sup>th</sup> July signed with Spain provided for the transfer of the Kingdom of Sicily to the Duke of Savoy. Victor Amadeus, therefore, became king of Sicily.<sup>1</sup>

### 1. THE ROLE OF GREAT BRITAIN

Britain made a decisive contribution to the cession of Sicily to the Savoys, obtaining in exchange a significant increase in its influence over the island, as well as a number of economic advantages<sup>2</sup>. A memoir attached to a letter dated 18 December 1712 is extremely precious in shedding light on British commercial interest in Sicily. In view of the negotiations and the related treaties formally marking the end of the war, the document solicited the point of view of Her Majesty's subjects who were trading with Sicily.<sup>3</sup> The memoir, addressed to the Lords Commissioners for Trade and Plantations, was signed by Andrew Hopegood junior, Samuel Stanier, James Porten, Fran. Fran. Porten, George Thorold, Samuel Lambert Thomas Balle, Claude Jamineau, James Hoare, Miles Cooke, Richard Trome, John Cutting, Thomas Williams, and Edward Gould<sup>4</sup>.

The merchants addressed in the letter stated that *“having part of us liv'd several years on Sicily and all traders thereto in case that island should be dismembered from the Spanish Monarchy humbly represent [...] that our articles of peace with the late Charles the Second of Spain with the schedules*

<sup>1</sup> Frédéric Ieva, *Da Ducato a Regno. La concessione del titolo regio allo Stato sabauda*, in *I trattati di Utrecht. Una pace di dimensione europea*, edited by Frédéric Ieva, Rome, 2016, pp. 171-190; Paola Bianchi, *Savoyard representatives in Utrecht. Political-aristocratic networks and the diplomatic modernisation of the State*, in *New Worlds? Transformations in the culture of international relations around the Peace of Utrecht*, edited by Ana Crespo Solana and Inken Schmidt-Voges, London, 2017, pp. 96-112.

<sup>2</sup> Salvatore Bottari, *Politica di potenza e commercio. L'Inghilterra, il Mediterraneo e la Sicilia tra Seicento e Settecento*, in *Oltre l'Università. Storia, diritto, istituzioni e società. Studi per Andrea Romano*, edited by Daniela Novarese, Enza Pelleriti, Vittoria Calabrò, Patrizia De Salvo, Carmen Trimarchi, Bologna, 2020, pp. 455-465.

<sup>3</sup> The National Archives [TNA], State Papers [SP] 34/20, ff. 36r-38r.

<sup>4</sup> *Ibidem*.

*adjoyn'd thereto were as advantageous to our Nation as cou'd desire.*"<sup>5</sup> Then the merchants went on to provide more details and, in view of the end of Spanish rule over Sicily, they asked to have their privileges under the Treaty of 1667 confirmed, including the exemption from a series of inspection acts (the prohibition for Sicilian authorities to search their merchant houses, inspect their books and produce them before courts, to which the prohibition to examine the cargoes of the ships anchored in ports was added)<sup>6</sup>. In fact, with Sicily's passage under Savoy rule, the new sovereign Victor Amadeus II signed a convention with Great Britain that incorporated the clauses of the 1667 treaty on trade<sup>7</sup>. As Francesca Gallo argued, "*es inegable que en Utrecht se comenzaron a poner las bases de la supremacia económica y comercial inglesas, que llegarían a ser aplastantes en la segunda mitad del siglo XVIII y que se construyeron sobre la consolidación de sus dominios transoceánico y la afirmación de su superioridad naval i marítima en Europa, en competencia, sobre todo, con las Provincias Unidas y Francia*"<sup>8</sup>.

The British could further consolidate their commercial interests throughout the island and expand the powers of their consuls.<sup>9</sup> On 14 December 1714, Victor Amadeus II granted the British Factory in Messina the right to adopt autonomous jurisdictional instruments to regulate its commercial interests.<sup>10</sup> In particular, the British consul Thomas Chamberlayne was allowed to set up a Court of Judicature, which would have jurisdiction not only over disputes concerning British merchants, but also over those between the Britons and Sicilians.<sup>11</sup> The Consul could personally appoint the officers who would hand down judgment in these lawsuits. There was only one appeal, which would be handed down by the king himself. The expansion of consular

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> Salvatore Bottari, *Nel Mediterraneo dal Mare del Nord. La presenza commerciale inglese nella Sicilia del Settecento*, Rome 2012, pp. 40-41.

<sup>7</sup> TNA, SP 108/446, *Convention between Great Britain and Savoy concerning Trade between the English and Sicilians agreeable to the Treaty of Madrid of 13/23 May 1667*, Utrecht, 25 February/8 March 1713.

<sup>8</sup> F. F. GALLO, *El Mediterráneo en el nuevo contexto europeo 1700-1715*, in *Europa en torno a Utrecht*, edited by Marina Torres Arce and Susana Truchuelo García Santander, 2014, p. 93

<sup>9</sup> *Declaratio et Sponsio de juribus et privilegiis Mercatorum Britannicorum in Regno Siciliae, facta Ultrajecti. Die 25 Februarii / 8 Martii anno 1712/1713. - Declaration and Engagement concerning the rights and privileges of the British Merchants in the Kingdom of Sicily, made at Utrecht the 25/8 day of February/March 1712/1713*, London, 1713.

<sup>10</sup> A copy of the document can be found at Haus-Hof und Staatsarchiv [HHSA], Wien, Italien Spanischer Rat, Sizilien, Collectanea, alt 12, karton 7. See also TNA, Colonial Office [CO] 388/95, *George Tatem to Colonial Office*, Messina, 14 May 1765.

<sup>11</sup> Salvatore Bottari, *Consoli inglesi nella Sicilia del Settecento: funzioni istituzionali e attività informali*, in *De l'utilité commerciale des consuls. L'institution consulaire et les marchands dans le monde méditerranéen (XVIIe-XXe siècle)*, edited by Arnaud Bartolomei, Guillaume Calafat, Mathieu Grenet, Jörg Ulbert, Rome- Madrid, 2018, pp. 211-222.

prerogatives opened up room for manoeuvre for Chamberlayne who, shortly afterwards, would be accused of smuggling by the Viceroy of Sicily, Annibale Maffei<sup>12</sup>.

## 2. VICTOR AMADEUS II KING OF SICILY

On 10 June 1713, Philip V solemnly renounced Sicily in favour of Victor Amadeus II, while retaining the possessions seized from the Admiral of Castile, the Duke of Monteleone, Constable Colonna, and the Prince of Bisignano “*y otros sugetos seculares,*” as well as those taken from Cardinal Colonna “*y otros Eclesiasticos por haver faltado al juramento de fidelidad en el delicto de felonía, y traición.*”<sup>13</sup> On the following 13<sup>th</sup> July, the relevant treaty was concluded between the emissaries of the two sovereigns and committed them to ratification within six weeks. As the Prince of Campofiorito wrote, in August the Sicilian aristocracy was ready to receive King Victor Amadeus II with *suma alegría* (great joy)<sup>14</sup>. On 16<sup>th</sup> September, in Genoa, the Spanish marquis of Villamajor and the Piedmontese “*contadore generale*” Fontana met to agree on the evacuation of Sicily. On 10<sup>th</sup> October, Victor Amadeus II of Savoy landed in Palermo with his wife Anne of Orléans and, on 24<sup>th</sup> December, was crowned king in the Cathedral.<sup>15</sup>

The Savoy king launched a policy aimed at increasing revenue and limiting waste, streamlining the administrative apparatus, reducing the number of officials and in turn curbing the privileges and abuses of the barons.<sup>16</sup> Economic austerity made it difficult for a solid consensus to coalesce around the new dynasty. To further complicate the scenario came the worsening of the “Liparitan dispute,” the jurisdictional conflict with the Holy See that broke out a few years earlier under Spanish rule (1709) and further intensified under

<sup>12</sup> Simone Candela, *I piemontesi in Sicilia 1713-1718*, Caltanissetta-Rome, 1996, p. 170.

<sup>13</sup> Carlo Alberto Garufi, *Rapporti diplomatici tra Filippo V e Vittorio Amedeo II di Savoia nella cessione del Regno di Sicilia dal Trattato di Utrecht alla Pace dell'Aja (1712-1720)*, Palermo, 1914, pp. 30-31.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 75.

<sup>15</sup> Pietro Vitale, *La felicità in trono. Su l'arrivo, l'acclamazione e coronazione delle reali maestà di Vittorio Amedeo duca di Savoia e di Anna d'Orléans da Francia ed Inghilterra*, Palermo, 1714, pp. 148-166. See also, Giovanni Evangelista Di Blasi, *Storia cronologica dei viceré, luogotenenti e presidenti del Regno di Sicilia*, vol. IV, Palermo, 1975, pp. 76-82; Elisabeth Wünsche-Werdehausen, «*La felicità in trono*». *L'entrata di Vittorio Amedeo II a Palermo*, in «*Artes*», 13, 2005-2007, pp. 361-388; Tomaso Ricardi di Netro, *Il duca diventa re. Cerimonie di corte per l'assunzione del titolo regio (1713-1714)*, in *Le strategie dell'apparenza. Cerimoniali, politica e società alla corte dei Savoia in età Moderna*, edited by Andrea Merlotti and Paola Bianchi, Turin, 2010, pp. 133-146.

<sup>16</sup> See isidoro La Lumia, *La Sicilia sotto Vittorio Amedeo di Savoia*, in *Idem, Storie Siciliane*, 4 vols., Palermo, 1969, vol. IV, pp. 212-219



Victor Amadeus II's rule<sup>17</sup>. Clement XI aimed to curb the powers of the Court of the Royal Monarchy and therefore those of the king in religious matters and, although the debate had a European breadth, in Sicily it became yet another source of weakness for Piedmontese rule. Moreover, the instability of the scenario, which Spain and Austria had an interest in maintaining, thwarted the Savoy administration's effort to make reforms and encouraged "the emergence of alternative territorial compensation projects."<sup>18</sup>

### 3. THE DIFFICULT DEFENCE OF SICILY

With the death of Louis XIV and Anne Stuart, relations between France and Great Britain improved<sup>19</sup>. George I of Hanover was a cousin of the Regent of France Philip II, Duke of Orleans. Both had to face insidious internal enemies. The Duke of Orleans had to beware of the plots by Louis Augustus of Bourbon, Duke of Maine, son legitimated by Louis XIV and born to his second favorite, the Marquise of Montespan. The Duke of Maine was scheming with the court of Spain. George I, instead, was threatened by persisting Jacobite revanchism and the Jacobites were operating out of France<sup>20</sup>. Philip of Orleans' main advisor was Abbot William du Dubois, who facilitated the rapprochement between France and England. The danger of Spanish revanche was considered real. Spain was engaged in an effective effort of economic and military reorganization advanced by Giulio Alberoni.<sup>21</sup> The entente between the future cardinal and the new Queen of Spain, Elisabetta Farnese, seemed solid.<sup>22</sup> Both identified Italy as a favorable battleground where it was possible to conduct an anti-Habsburg policy and recover at least some of the positions recently lost.<sup>23</sup> Fully aware of the threat and set on stopping the rise of any competitor in the Mediterranean theatre, from

<sup>17</sup> Raffaele Manduca, *La guerra e l'altare. La controversia liparitana e i conflitti europei nei primi decenni del Settecento*, in *Una battaglia europea. Francavilla di Sicilia 20 giugno 1719*, edited by Elina Gugliuzzo and Giuseppe Restifo, Rome 2020, pp. 161-170.

<sup>18</sup> Giuseppe Giarrizzo, *La Sicilia dal Cinquecento all'Unità d'Italia*, in Vincenzo D'Alessandro and Giuseppe Giarrizzo, *La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia*, Turin, 1989, p. 366.

<sup>19</sup> See Marco Cesa, *Alleati ma rivali. Teoria delle Alleanze e politica estera settecentesca*, Bologna, 2007, pp. 191-206.

<sup>20</sup> Paolo Alatri, *L'Europa dopo Luigi XIV (1715-1731)*, Palermo, 1986, pp. 40-50.

<sup>21</sup> Miguel Ángel Alonso Aguilera, *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717- 1720). Introducción a la política española en el Mediterráneo posterior a la Paz de Utrecht*, Valladolid, 1977.

<sup>22</sup> Mirella Mafrić, *Coniugare la politica, costruire alleanze. Elisabetta Farnese e la Spagna nell'Europa dei Lumi*, Rome, 2019, pp. 59-67.

<sup>23</sup> Didier Ozanam, *La política exterior de España en tiempos de Felipe V y de Fernando VI*, in *Historia de España*, Ramón Menéndez Pidal, t. XXIX, *La época de los primeros Borbones*, vol. 1, *La Nueva Monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, edited by José María Jover Zamora, Madrid, 1985, pp. 441-699.

December 1716, British diplomacy was already trying to engage the Empire in an anti-Spanish alliance, offering Charles VI Sicily instead of Sardinia on condition that the Emperor accepted Philip V as King of Spain and recognized the regent's claims over the French crown (Louis XV was a 5-year-old boy).<sup>24</sup> On 4 January 1717, the Treaty of the Triple Alliance was signed by France, Great Britain and the Netherlands.<sup>25</sup> It was a coalition seeking a balance of power also by offering Elisabetta Farnese a throne for her eldest son, Charles, who was recently born to the queen. In the meantime, Austria entered the war alongside Venice against the Ottoman Empire.<sup>26</sup> This was the scenario of the Spanish offensive of July 1717 to reconquer Sardinia.

Although Victor Amadeus II seemed to be cut out of this diplomatic game, he too did not miss any opportunity to play a role. He sent Count Giuseppe Provana to Paris in a vain attempt to persuade the Duke of Orleans to literally enforce the provisions of the Treaties of Utrecht and, in particular, the preservation of the crown of Sicily by Victor Amadeus and the right of succession to the Spanish crown, as well as the preservation of the territories that Emperor Leopold had ceded with the alliance treaty since 1703.<sup>27</sup> His representations at the court of George I also fell on deaf ears. Savoy diplomacy, in an effort to make every possible attempt, turned to Charles VI, proposing a marriage between the Prince of Piedmont, Charles Emmanuel, and the Archduchess Maria Josepha, eldest daughter of the late Joseph. In this situation, Victor Amadeus was willing to cede Sicily to the Emperor, in exchange for a part of Lombardy and respect for the terms of the 1703 agreement. At the same time, the Piedmontese sovereign made the same offer to Madrid, namely, to cede the island in exchange for equivalent compensation and a defensive and offensive alliance. Alberoni pretended to play along and raised the bar by asking for the Spanish militia to guard all the fortresses on the island. In parallel, intense diplomatic work was in progress between France, Britain and the Empire, leading to the decision to give Sicily to Charles VI of Hapsburg, while Victor Amadeus would receive Sardinia as compensation<sup>28</sup>. Soon, however, the persistent tensions between Spain and

<sup>24</sup> Jeremy Black, *Politics and Foreign Policy in the Age of George I, 1714-1727*, London-New York, 2016, pp. 55- 89

<sup>25</sup> *A Collection of all the Treaties of Peace, Alliance and Commerce between Great Britain and Other Powers from the Revolution in 1688, to the Present Time*, 2 vols., London, 1772, vol. I, pp. 288-296.

<sup>26</sup> Virginia H. Aksan, *Ottoman Wars 1700-1870. An Empire Besieged*, Harlow, 2007, pp. 101-102.

<sup>27</sup> *Relazioni diplomatiche della monarchia di Savoia dalla prima alla seconda restaurazione (1559-1814)*, edited by Antonio Manno, Ermanno Ferrero and Pietro Vayra, *Francia*, Periodo III, Vol. III, (1717-1719), Turin, 1891, pp. 1-22.

<sup>28</sup> Domenico Carutti, *Storia della diplomazia della Corte di Savoia, 2° periodo – 1663-1730*, Rome-Turin-Florence, 1879, vol. III, pp. 517-544.

the Empire persuaded Alberoni to break the deadlock and resort to military force.<sup>29</sup> The expedition included 36,000 men and 8,000 horses subdivided into 36 battalions of infantry (including one of artillery), 24 cavalry squadrons and 24 of dragoons<sup>30</sup>. Spanish ships arrived in front of Palermo on 1 July 1718.<sup>31</sup> With the landing of Philip V's armies, the resistance of the aristocratic elites towards Piedmontese rule broke out into open opposition<sup>32</sup>. Viceroy Annibale Maffei left Palermo on the morning of 3rd July and took refuge in Syracuse, while Giovan Francesco de Bette, Marquis of Lede and head of the Spanish expedition, was welcomed enthusiastically by a large part of the nobility, who proclaimed him viceroy and invited the population of their respective fiefdoms to rebel.<sup>33</sup> With the Treaty of London of 2 August 1718, the Quadruple Alliance between Great Britain, France, the Netherlands and the Empire to counter Spain was stipulated. Later, Victor Amadeus would join it the following November. On 7<sup>th</sup> August, the King of Piedmont wrote to the Count of Borgaro, his *chargé d'affaires* in Naples, urging the Viceroy to send imperial troops to Messina. Fearing, however, that a massive Austrian presence would consolidate Charles VI's claims on Sicily, he specified that the Austrian forces should be fewer in number than the Savoy troops and that it was therefore necessary to persuade him to send the troops stationed in Calabria, whose size he was certain of<sup>34</sup>. The inability of the Piedmontese military forces to face the Spaniards became clear in the days that followed<sup>35</sup>. In the meantime, the Spanish, defeated at Cape Passero by the British fleet under the command of Admiral George Byng (11 August 1718), met with the resistance of the Piedmontese troops in Augusta, Messina, Milazzo and Trapani.<sup>36</sup> Messina fell on 19 September 1718. In 1719, with the arrival in Sicily of the imperial forces led by Claudio Florimondo Mercy, the

<sup>29</sup> Franco Valsecchi, *La politica italiana de Alberoni: aspectos y problemas*, «Cuadernos de Investigación Historica», 2, 1978, pp. 479-492.

<sup>30</sup> Giancarlo Boeri, Jorge Luis Mirecki, Paolo Giacomone Piana, *La guerra di Sardegna e Sicilia. Gli eserciti contrapposti: Savoia, Spagna Austria*, 3 vols, Bergamo, 2017-2019. Data provided by Martí Fraga differ slightly: see Eduardo Martí Fraga, *Cataluña y la movilización de recursos militares para la expedición a Sicilia, 1718*, in «Cuadernos de Historia Moderna», 44 (1), pp. 129-158.

<sup>31</sup> Archivio di Stato di Torino, Sicilia, 1, ctg. 3, m. 2 fasc. 32, *Raguaglio circa l'invasione della Sicilia fatta dalle armi spagnole*.

<sup>32</sup> Valeria Manfrè, *Spain's military campaigns in Sardinia and Sicily (1717-1720) according to Jaime Miguel de Gúzman Dávalos marquis of la Mina*, in «Imago Mundi», 71, 2019, pp. 65-80.

<sup>33</sup> Calogero Messina, *Sicilia e Spagna nel Settecento*, Palermo, 1986, pp. 101-109.

<sup>34</sup> Biblioteca Reale di Torino, Fondo Manoscritti, Rivoli 7 August 1718.

<sup>35</sup> Alessandro Abbate, *Lo «scacciamento» dei piemontesi da Taormina. Relazioni a confronto (1718)*, in *Una battaglia europea...*, op. cit., pp. 199-218.

<sup>36</sup> Simone Candela, *I piemontesi in Sicilia...*, op. cit., pp. 391-399; Antonino Teramo, *Messina assediata, la guerra, le fortificazioni e la città tra il 1718 e il 1719*, in *Una battaglia europea...*, op. cit., pp. 219-230.

counter-offensive began. While the Piedmontese, who by now had accepted to exchange Sicily with Sardinia, were leaving the island, the Austrians met with great difficulties in their effort to conquer the island due to the collaboration that Sicilian nobles and the population were providing the Spaniards.<sup>37</sup> The Spanish victory on 20 June 1719 in Francavilla, though sensational, was only a temporary setback for the Austrians<sup>38</sup>. Messina was taken in October 1719 by joint Austrian and British forces. With the Peace of The Hague (17 February 1720), Philip V recognized Austrian rule over Sicily. On 3<sup>rd</sup> May, hostilities with the imperial forces ceased at the gates of Palermo. On 6 May 1720, the Marquis of Ledesma signed the convention for the evacuation of Sicily. At the end of the war, the new Kingdom of Sardinia could establish a more stable administrative structure. While in the immediate future, the Empire appeared to emerge victorious from the war, Great Britain, however, had overcome a difficult situation, consolidating its supremacy on the seas.

---

<sup>37</sup> Francesca Gallo, *L'alba dei gattopardi. La formazione della classe dirigente nella Sicilia austriaca (1719-1734)*, Rome-Catanzaro, 1996, pp. 33-34.

<sup>38</sup> Salvatore Maugeri, Giuseppe Ferrara, *La battaglia di Francavilla nel contesto dell'Europa del '700*, Castiglione di Sicilia, 2006; Angelo Manitta, *La battaglia di Francavilla (20 giugno 1719), La Quadruplici Alleanza e la contesa della Sicilia*, Castiglione di Sicilia, 2020; Paolo Militello, *Il "teatro" della battaglia di Francavilla di Sicilia (1719) in un anonimo diario filo-austriaco*, in *Una battaglia europea...*, op. cit., pp. 125-134.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ABBATE, Alessandro, *Lo «scacciamento» dei piemontesi da Taormina. Relazioni a confronto (1718)*, in *Una battaglia europea. Francavilla di Sicilia 20 giugno 1719*, edited by Elina Gugliuzzo and Giuseppe Restifo, Rome 2020, pp. 199-218.
- A Collection of all the Treaties of Peace, Alliance and Commerce between Great Britain and Other Powers from the Revolution in 1688, to the Present Time*, 2 voll., London, 1772.
- AKSAN, Virginia H., *Ottoman Wars 1700-1870. An Empire Besieged*, Harlow, 2007.
- ALATRI, Paolo, *L'Europa dopo Luigi XIV (1715-1731)*, Palermo, 1986.
- ALONSO AGUILERA, Miguel Ángel, *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717- 1720). Introducción a la política española en el Mediterráneo posterior a la Paz de Utrecht*, Valladolid, 1977.
- Archivio di Stato di Torino, Sicilia, 1, ctg. 3, m. 2 fasc. 32, *Raguaglio circa l'invasione della Sicilia fatta dalle armi spagnole*.
- BIANCHI, Paola, *Savoyard representatives in Utrecht. Political-aristocratic networks and the diplomatic modernisation of the State*, in *New Worlds? Transformations in the culture of international relations around the Peace of Utrecht*, edited by Ana Crespo Solana and Inken Schmidt-Voges, London, 2017, pp. 96-112.
- Biblioteca Reale di Torino, Fondo Manoscritti, Rivoli 7 agosto 1718.
- BLACK, Jeremy, *Politics and Foreign Policy in the Age of George I, 1714-172*, London-New York, 2016.
- BOERI, Giancarlo; MIRECKI, Jorge Luís; GIACOMONE, PIANA, Paolo; *La guerra di Sardegna e Sicilia. Gli eserciti contrapposti: Savoia, Spagna Austria*, 3 vols, Bergamo, 2017-2019.
- BOTTARI, Salvatore, *Post res perditas, Messina 1678-1713*, Messina, 2005.
- BOTTARI, Salvatore, *Nel Mediterraneo dal Mare del Nord. La presenza commerciale inglese nella Sicilia del Settecento*, Rome, 2012.
- BOTTARI, Salvatore, *Consoli inglesi nella Sicilia del Settecento: funzioni istituzionali e attività informali*, in *De l'utilité commerciale des consuls. L'institution consulaire et les marchands dans le monde méditerranéen (XVIIe-XXe siècle)*, edited by A. Bartolomei, G. Calafat, M. Grenet, J. Ulbert, Rome- Madrid, 2018, pp. 211-222.
- BOTTARI, Salvatore, *Politica di potenza e commercio. L'Inghilterra, il Mediterraneo e la Sicilia tra Seicento e Settecento*, in *Oltre l'Università*.

*Storia, diritto, istituzioni e società. Studi per Andrea Romano*, edited by Daniela Novarese, Enza Pelleriti, Vittoria Calabrò, Patrizia De Salvo, Carmen Trimarchi, Bologna, 2020, pp. 455-465.

CANDELA, Simone, *I piemontesi in Sicilia 1713-1718*, Caltanissetta-Rome, 1996.

CARUTTI, Domenico, *Storia della diplomazia della Corte di Savoia*, 4 vols, 2° periodo – 1663-1730, vol. III, Rome-Turin-Florence, 1879.

CATALANO, Gaetano, *Le ultime vicende della Legazia Apostolica in Sicilia. Dalla controversia liparitana alla legge delle guarentigie (1711-1871)*, Catania 1950.

CATALANO, Gaetano, *Studi sulla Legazia Apostolica di Sicilia*, Reggio Calabria, Parallelo 38, 1973.

CESA, Marco, *Alleati ma rivali. Teoria delle Alleanze e politica estera settecentesca*, Bologna, 2007.

*Declaratio et Sponsio de juribus et privilegiis Mercatorum Britannicorum in Regno Siciliae, facta Ultrajecti. Die 25 Februarii / 8 Martii anno 1712/1713. - Declaration and Engagement concerning the rights and privileges of the British Merchants in the Kingdom of Sicily, made at Utrecht the 25/8 day of February/March 1712/1713*, London, John Baskett, 1713.

DI BLASI, Giovanni Evangelista, *Storia cronologica dei viceré, luogotenenti e presidenti del Regno di Sicilia*, vol. IV, Palermo, 1975.

FODALE, Salvatore, *L'Apostolica Legazia e altri studi su Stato e Chiesa*, Messina, 1991.

GALLO, Francesca, *L'alba dei gattopardi. La formazione della classe dirigente nella Sicilia austriaca (1719-1734)*, Rome-Catanzaro, 1996.

GALLO, Francesca Fausta, *El Mediterráneo en el nuevo contexto europeo 1700-1715*, in Marina Torres Arce and Susana Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, 2014, pp. 89-112.

GIARRIZZO, Giuseppe, *La Sicilia dal Cinquecento all'Unità d'Italia*, in Vincenzo D'Alessandro and Giuseppe Giarrizzo, *La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia*, Turin, 1989.

Haus-Hof und Staatsarchiv (HHSA), Wien, Italien Spanischer Rat, Sizilien, Collectanea, alt 12, karton 7.

IEVA, Frédéric, *Da Ducato a Regno. La concessione del titolo regio allo Stato sabaudo*, in *I trattati di Utrecht. Una pace di dimensione europea*, edited by Frédéric Ieva, Rome, 2016, pp. 171-190.

- La Legazia Apostolica. Chiesa, potere e società in Sicilia in età medievale e moderna*, edited by S. Vacca, Caltanissetta-Rome, 2000.
- LA LUMIA, *La Sicilia sotto Vittorio Amedeo di Savoia*, in Idem, *Storie Siciliane*, 4 voll., Palermo, 1969, vol. IV, pp.145-352.
- MAFRICI, Mirella, *Coniugare la politica, costruire alleanze. Elisabetta Farnese e la Spagna nell'Europa dei Lumi*, Rome, 2019.
- MANDUCA, Raffaele, *La guerra e l'altare. La controversia liparitana e i conflitti europei nei primi decenni del Settecento*, in *Una battaglia europea. Francavilla di Sicilia 20 giugno 1719*, edited by Elina Gugliuzzo and Giuseppe Restifo, Rome 2020, pp. 161-170.
- MANFRÈ, Valeria, *Spain's military campaigns in Sardinia and Sicily (1717-1720) according to Jaime Miguel de Gúzman Dávalos marquis of la Mina*, in «Imago Mundi», 71, 2019, pp. 65-80.
- MANITTA, Angelo, *La battaglia di Francavilla (20 giugno 1719), La Quadruplici Alleanza e la contesa della Sicilia*, Castiglione di Sicilia, 2020.
- MARTÍ, FRAGA, Eduardo, *Cataluña y la movilización de recursos militares para la expedición a Sicilia, 1718*, in «Cuadernos de Historia Moderna», 44 (1), pp. 129-158.
- MAUGERI, Salvatore; FERRARA, Giuseppe; *La battaglia di Francavilla nel contesto dell'Europa del '700*, Castiglione di Sicilia, 2006.
- MESSINA, Calogero, *Sicilia e Spagna nel Settecento*, Palermo, 1986.
- MILITELLO, Paolo, *Il "teatro" della battaglia di Francavilla di Sicilia (1719) in un anonimo diario filo-austriaco*, in *Una battaglia europea. Francavilla di Sicilia 20 giugno 1719*, edited by Elina Gugliuzzo and Giuseppe Restifo, Rome 2020, pp. 125-134.
- OZANAM, Didier, *La política exterior de España en tiempos de Felipe V y de Fernando VI*, in *Historia de España*, Ramón Menéndez Pidal, t. XXIX, *La época de los primeros Borbones*, vol. 1, *La Nueva Monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, edited by José María Jover Zamora, Madrid, 1985, pp. 441-699.
- Relazioni diplomatiche della monarchia di Savoia dalla prima alla seconda restaurazione (1559-1814)*, edited by Antonio Manno, Ermanno Ferrero and Pietro Vayra, *Francia*, Periodo III, Vol. III, (1717-1719), Turin, 1891.
- RICARDI DI NETRO, Tomaso, *Il duca diventa re. Cerimonie di corte per l'assunzione del titolo regio (1713-1714)*, in *Le strategie dell'apparenza*.



- Cerimoniali, politica e società alla corte dei Savoia in età Moderna*, edited by Andrea Merlotti and Paola Bianchi, Turin, 2010, pp. 133-146.
- The National Archives (TNA), Colonial Office (CO) 388/95, *George Tatem to Colonial Office*, Messina, 14 May 1765.
- TNA, State Papers (SP) 34/20, ff. 36r-38r.
- TNA, SP 108/446, *Convention between Great Britain and Savoy concerning Trade between the English and Sicilians agreeable to the Treaty of Madrid of 13/23 May 1667*, Utrecht, 25 February/8 March 1713.
- VALSECCHI, Franco, *La politica italiana de Alberoni: aspectos y problemas*, «Cuadernos de Investigación Historica», 2, 1978, pp. 479-492.
- VITALE, Pietro, *La felicità in trono. Su l'arrivo, l'acclamazione e coronazione delle reali maestà di Vittorio Amedeo duca di Savoia e di Anna d'Orléans da Francia ed Inghilterra*, Palermo, 1714.
- WÜNSCHE-WERDEHAUSEN, Elisabeth, «*La felicità in trono*». *L'entrata di Vittorio Amedeo II a Palermo*, in «Artes», 13, 2005-2007, pp. 361-388.



# LA IDEA DE SERVICIO NOBILIARIO Y LAS OPORTUNIDADES DE ULTRAMAR

DAVID GARCÍA HERNÁN  
*Universidad Carlos III de Madrid*  
[davidgar@hum.uc3m.es](mailto:davidgar@hum.uc3m.es)

## RESUMEN

El servicio de *auxilium* y *consilium* al monarca por parte de la nobleza era uno de los pilares en los que se asentaba ideológicamente su posición de preeminencia política y social. En la práctica, era una oportunidad para que los nobles, sobre todo los llamados *segundones*, pudieran escalar puestos en la jerarquía social y hasta crear su propia línea de *Mayorazgo*. El impresionante despliegue en Ultramar de la Monarquía Hispánica amplió muy sensiblemente las posibilidades de este tipo de prácticas.

A partir de la documentación de Archivo (especialmente el de la sección nobleza del AHN) y de la literatura de la época, esta comunicación pretende poner de manifiesto el amplio elenco de posibilidades que se presentaron específicamente en este tipo de actividades ligadas al mar y a los dominios coloniales. Se trata de analizar con cierta profundidad casos muy significativos, y valorar en qué medida pudo afectar este servicio a la Monarquía en el desarrollo de ésta en distintos órdenes, y, a su vez, en la propia nobleza como grupo privilegiado de la sociedad estamental.

**Palabras clave:** Nobleza, América, Indias, guerra, servicio nobiliario, sociedad estamental, Monarquía Hispánica, virrey.

## ABSTRACT

The service of *auxilium* and *consilium* to the monarch by the nobility was one of the pillars on which their position of political and social preeminence was ideologically based. In practice, it was an opportunity for the nobles, especially the so-called “*segundones*”, to climb the social hierarchy and even create their own line of “*Mayorazgo*”. The impressive deployment of the Hispanic Monarchy overseas greatly expanded the possibilities for this type of practice.

Based on archival documentation (especially that of the Sección nobleza del AHN) and the literature of the period, this paper aims to highlight the wide range of possibilities that arose specifically in this type of activities linked to the sea and the colonial domains. The aim is to analyze in some depth very significant cases, and to assess to what extent this service to the Monarchy could have affected the development of the Monarchy in different orders, and, in turn, in the nobility itself as a privileged group of the estates' society.

**Keywords:** Nobility, America, Indias, war, nobiliary service, estates' society, Hispanic Monarchy, viceroy.

## 1. LA SINGULARIDAD DE LA GUERRA EN EL NUEVO MUNDO

En las antiguamente llamadas “huestes indianas” hubo una proporción muy importante de hombres de distinta condición nobiliaria. De hecho, los integrantes de las tropas de la conquista a principios del siglo XVI eran básicamente hombres libres e hidalgos. Juan Marchena establece incluso que “el porcentaje de plebeyos honrados y humildes no llegaba al 15%”. Para entender estas realidades, hay que tener en cuenta que, una vez que se cruzaba el Atlántico y se emprendía la aventura americana “todo el mundo ascendía, al menos un grado, en la jerarquía social”. Los hidalgos, por ejemplo, pasaban a considerarse hidalgos notorios, y los plebeyos se mostraban como “hombres de honra, bienes y fama”<sup>1</sup>. En principio, América era una oportunidad para el presionado hidalgo castellano de comienzos de la Edad Moderna (ante la profesionalización de la guerra y la progresiva falta de protagonismo en el mundo rural), ya que le podía permitir, con la vieja idea de la gloria y las aventuras, desarrollarse y crecer socialmente, además de aventajarse económicamente. Las Indias constituían también tierra de oportunidades en el ejército para hombres libres de ciudades de realengo<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Juan Marchena Fernández, *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, Fundación Mapfre, 1992, pp. 27-29. El profesor Marchena, aunque especialmente en el contexto del proceso de las independencias de las nuevas naciones latinoamericanas, ha dedicado importantes estudios a la naturaleza de los efectivos militares en América, en distintas épocas. En algunos casos acompañado de otros especialistas, nos ha aportado una valiosa información sobre el tema. Además del trabajo mencionado, Vid. también: Juan Marchena Fernández y Carmen Gómez Pérez, “Los señores de la guerra en la conquista”, *Anuario de Estudios Americanos*, 42, (1985); Juan Marchena Fernández, “Los hijos de la guerra: modelo para armar”, *Congreso de Historia del Descubrimiento. 1492-1556*, Vol. 3, 1992; Juan Marchena Fernández y Ramón Romero Cabot, “El origen de la hueste y de la institución militar indianas en la Guerra de Granada”, en *Andalucía y América en el siglo XVI. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, Vol. 1, 1983; Juan Marchena Fernández, “Las levadas de soldados a Indias en la Baja Andalucía. Siglo XVII”, en *Andalucía y América en el siglo XVII. Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, Vol. 1, 1985.

<sup>2</sup> Juan Marchena Fernández, *Ejército y milicias...*, pp. 20-21.

No obstante, había una serie de especificidades con relación a esta cuestión de jerarquización social nobiliaria que dibujaban un panorama esencialmente distinto de la situación en la Península. Y, aunque también hay que tener en cuenta que las guerras en América fueron muy distintas que las europeas, en los distintos espacios americanos fueron muy similares entre sí<sup>3</sup>.

Un hecho relevante que nos ayuda a comprender esta especificidad es que, comparativamente hablando, en realidad se produjo poca literatura de temas épicos en la España de los Siglos de Oro, si tenemos en cuenta las innumerables empresas de la Monarquía de España; y esto es especialmente así en el caso de América. Incluso teniendo en cuenta la importantísima producción épica en las comedias de Lope, autor que se caracterizaba por aprovechar al máximo todo lo vendible de este tipo (que era mucho), se puede ver con claridad que en el caso americano no hay esa inclinación evidente hacia las numerosísimas comedias históricas de inspiración nacional y sentido popular, por mucho que contara con obras como *El Nuevo Mundo descubierto por Colón*, *el Arauco domado* o *el Brasil restituido*. Por su parte, de Calderón sobre esta temática solo se conoce *La aurora en Copacabana*. Además, la obra -podríamos decir- más importante sobre tema americano en el Siglo de Oro, ese monumento de la épica que es la *Araucana*, de Ercilla, que tuvo un éxito rápido y resonante en vida de su autor (al que Felipe II nombró caballero de Santiago), introduce entre sus páginas, muchos episodios de temática europea, no propiamente americana<sup>4</sup>.

Esta escasez comparativa de literatura épica podemos entenderla a partir de que la literatura de alguna manera refleja la vida y el contexto del momento, y, como en la política, el espacio americano es considerado más bien un medio que un fin en sí mismo. En realidad, en la opinión popular más extendida, las “grandes aventuras” están en el continente europeo y en los grandes enemigos “de siempre”, no en vencer a unos “salvajes” semidesnudos a los que se podía doblegar -se creía- fácilmente. Las grandes luchas siempre habían sido contra el gran enemigo francés o los amenazadores de la fe católica o incluso cristiana (turcos y berberiscos). Por todo ello, en América, según

<sup>3</sup> Aunque también hay que contar, a su vez, con la especificidad de la guerra de Chile. Antonio Espino, *La conquista de América. Una revisión crítica*, Barcelona, RBA, 2013, pp. 50-51.

<sup>4</sup> Alonso de Ercilla, *La Araucana*, Madrid, Cátedra, 2005, edición crítica de Isaías Lerner. Primera edición de 1570. Sobre este clásico fundamental, los estudios son incontables. Podemos mencionar aquí, además de la edición crítica mencionada, los estudios de Bernal Herrera Monero, “La Araucana”: conflicto y unidad, *Criticón*, 53 (1991); y Lucía Guerra Cunningham, “De la historia y otras barbaries: “La Araucana” de Alonso de Ercilla y Zúñiga en el imaginario nacional de Chile”, *Anales de literatura chilena*, 14 (2010), entre otros.

subraya Antonio Espino, “no se aspira a hacer carrera militar”<sup>5</sup>. En las llamadas Indias no se combatía por lo mismo que en Europa ni tenía el mismo valor. Al tener que adaptarse los españoles al tipo de lucha que se hacía en América, era muy poco lo que se podía aprender de las campañas de los conquistadores, dejando aparte el hecho de que a la Monarquía no le podía interesar que sus mejores soldados marchasen a América<sup>6</sup>.

Así, en la conquista de América los hechos no son generalmente considerados demasiado valerosos desde el punto de vista de la honra nobiliaria, porque se pensaba que una de las más importantes razones para la victoria era la utilización de las armas de fuego, que no eran muy proclives a ser altamente consideradas de acuerdo con la *virtus* nobiliaria<sup>7</sup>. Por eso se hacen muchas alusiones al escasísimo número de los españoles en relación con los araucanos sin hacer apenas mención a la importancia -crucial- de las tropas aliadas indígenas. Así, por ejemplo, en el acto III de *Algunas hazañas de las muchas de Don García Hurtado de Mendoza, marqués de cañete*, Jacinto de Herrera hace decir al gran jefe mapuche Caupolicán:

“Hijos soberbios de España:  
todos me dais corta hazaña;  
pocos tengo que vencer”.

Y más adelante, en este mismo acto III, aunque en este caso de autoría de Guillén de Castro, se puede ver el siguiente diálogo:

“CHILINDRÓN [soldado gracioso]:  
Mira cuantos araucanos  
tocan a cada español  
y, como sueles al sol,  
muestra el acero en tus manos.

<sup>5</sup> Antonio Espino López, “Las Indias y la tradística militar hispana de los siglos XVI y XVII”, *Anuario de estudios americanos*, vol. 57, N° 1, 2000, pp. 295-320.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Aquí, como en otros muchos aspectos, había una falta de concordancia entre los mensajes que transmitía la literatura y otras representaciones culturales y la realidad histórica. Muy contradictoriamente, la espada (que, dotada de gran simbolismo, tradicionalmente era considerada el arma más noble) tuvo un papel muy importante, tanto por la consistencia del acero frente a los materiales de otras armas de los indígenas, como por las heridas espantosas que podía infligir. Antonio Espino López, *La conquista de América. Una revisión crítica*, Barcelona, RBA, 2013, pp. 36-37. Sobre la utilización de armas y tácticas para la conquista de América, del mismo autor, Vid. Antonio Espino López, “Sobre el buen conquistador: Técnicas y tácticas militares en el advenimiento de la conquista de las Indias”, *HBI: Revista de Historia Iberoamericana*, Vol. 5, 2 (2012); y “Huestes y tácticas conquistadoras”, *Desperta Ferro: Historia Moderna*, 37, (2018).

## MARQUÉS:

Siendo Dios de nuestra parte,  
 la ventaja es nuestra; vea,  
 pues por nosotros pelea,  
 nuestro Dios, que es nuestro Marte.  
 ¡Ea, ea, alarma toca,  
 Santiago, Santiago!”<sup>8</sup>

En las luchas con los indígenas se habla casi siempre de unos cien o doscientos soldados españoles (si bien en América las cifras tendían a ser por cientos, en Europa solían ser por miles); fiel reflejo esta proporción de la secundaria importancia de la guerra en el Nuevo Mundo para la corona. Desde esta perspectiva, hubiera sido contraproducente en la consecución de una determinada política dar más medios al medio –valga la redundancia– que al fin. Esta es, precisamente, una de las razones del alargamiento de la guerra de Arauco, una vez que se sabía que no había minas ni grandes riquezas naturales al sur del río Bio Bio<sup>9</sup>. A la altura de principios del siglo XVII, era más importante la defensa que la expansión, y en América, además, los grandes nobles no podían, como sí ocurría en otras partes de la Monarquía en Europa<sup>10</sup>, entroncar con las grandes y poderosas familias locales para aumentar su propio poder.

Y todo esto tiene su reflejo en la producción literaria. Se han contabilizado unas diez o doce comedias tan solo con temática de personajes y episodios señeros de la conquista, un número que es escasísimo frente a los miles de estrenos que se dieron a lo largo del siglo XVII<sup>11</sup>. Por su parte, Trevor J. Dadson ha analizado la presencia de América en las bibliotecas de hombres ilustres de la época, y, aunque ha encontrado bastantes presencias, sin embargo, destaca también las ausencias del tema americano en grandes autores

<sup>8</sup> VV.AA., *Algunas hazañas de las muchas de don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete*. Ed. de Agustín Millares Carlo. En *Juan Ruiz de Alarcón. Obras completas*. Vol. III. México, Fondo de Cultura Económica, 1968, primera edición de 1622, Acto III. Vid. Carlos Mata Induráin, “Algunas hazañas de las muchas de don García Hurtado de Mendoza, comedia genealógica de nueve ingenios”, *Revista Chilena de Historia*, 85, (2013).

<sup>9</sup> Alonso González de Nájera, *Desengaño y reparo de la guerra del reino de Chile*, edición cuidada por Miguel Donoso Rodríguez, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 2017.

<sup>10</sup> Como, por ejemplo, hicieron los Toledo en Italia. Carlos José Hernando Sánchez, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1994; entre otros muchos ejemplos.

<sup>11</sup> Miguel Zugasti, “Notas para un repertorio de comedias indianas del Siglo de Oro”, en *Studia aurea: actas del III Congreso de la AISO*, 1993.

como Cervantes, Quevedo o Rodrigo Caro<sup>12</sup>.

Incluso, para mitigar la idea de que los enemigos no eran lo suficientemente dignos desde el punto de vista militar, en la literatura se llega a destacar el valor de los soldados españoles porque, si bien se enfrentaban a aborígenes, estos eran dirigidos por nobles (la nobleza nativa). Así, el personaje Candía, en *La aurora en Cobacabana*, de Calderón, hace sinónimo valor de nobleza cuando se refiere a Yupanqui que se había destacado por su no temor a la llegada de los españoles:

“CANDÍA:

De su lengua  
el frase no entiendo, pero  
de su acción es bien que entienda  
que debe de ser cacique  
de valor y de nobleza;  
pues cuando desamparada  
todos la marina dejan,  
solo él queda en la marina”.

Solo un poco más adelante dice también refiriéndose a Yupanqui:

“CANDÍA

Noble cacique, que bien  
tu valor lo manifiesta, no de tus minas el oro,  
no la plata de sus venas,  
me trae en su busca, el celo  
sí, la Religión suprema...”<sup>13</sup>.

Y qué decir de la constante sublimación que hace Ercilla del valor de los araucanos, siendo algo recurrente en su obra como, por ejemplo, en el acto I:

“No ha habido rey jamás que sujetase  
esta soberbia gente libertada,  
ni extranjera nación que se jactase  
de haber dado en sus términos pisada;  
ni comarcana tierra que se osase  
mover en contra y levantar espada:  
siempre fue exenta, indómita, temida,  
de leyes libre y de cerviz erguida”<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> Teodoro Hampe Martínez, “Sobre la imagen literaria de la Conquista y colonización de América”, *Revista de filología de la Universidad de La Laguna*, 13, (1994).

<sup>13</sup> Pedro Calderón de la Barca, *La aurora en Cobacabana*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2018, primera edición de 1672, Jornada I.

<sup>14</sup> Alonso de Ercilla, *La araucana*, Madrid, Cátedra, 2005. Primera edición de 1570, canto I.

Esta sublimación de los araucanos es tremendamente repetitiva en toda la obra y, siendo verdad sus excepcionales cualidades para la guerra, es obvio que Ercilla las pondera tan altamente, además de para lograr una mayor verosimilitud en el relato, para valorar al mismo tiempo las extraordinarias acciones de los españoles.

## 2. PROPAGANDA Y REPRESENTACIÓN NOBILIARIA CULTURAL

No obstante, había excepciones y matices de cierta importancia, de manera que, aunque menor que en Europa, sí había espacio para la aspiración de superación social a partir de la idea del valor nobiliario en la milicia. De hecho, según ha remarcado Álvaro Jara en su visión amplia de la conquista a partir de la importante consideración de los aspectos sociales, económicos y culturales, aquella tuvo un carácter privado a partir de la posibilidad de obtener mercedes y recompensas como motivación principal, pudiéndose hablar de un sentido señorial del dominador<sup>15</sup>. Algo que podemos ver en múltiples pautas de actuación, como la de los gobernadores de Chile que exageraban sus logros, según denunciaba el cronista militar Jerónimo Quiroga, en cuanto a la pacificación del territorio, lo que daba falsas razones al monarca para no mandar tropas<sup>16</sup>.

También la literatura nos da muestras de la importancia de la idea de servicio a la Monarquía y, de acuerdo con los valores tradicionales, la posibilidad de recompensa social a través de la *virtus* militar-nobiliaria. En determinadas obras de grandes creadores hay una propaganda, bien sea implícita o explícita, de grandes y menos grandes personajes que se hace eco de sus hazañas y busca en muchos casos el reconocimiento directo de una cierta reputación y las recompensas que de eso se derivaban, dentro de una cultura de la guerra muy del gusto del consumidor de este tipo de obras<sup>17</sup>. Uno de los ejemplos más paradigmáticos de esa propaganda implícita vuelve a ser la hermosa poesía épica de *La Araucana*. En su canto I habla con cierta extensión de los protagonistas de las primeras expediciones a Chile:

“Pues don Diego de Almagro, adelantado,  
que en otras mil conquistas se habías visto,  
por sabio en todas ellas reputado,  
animoso, valiente, franco y quisto,  
a Chile caminó determinado  
de extender y ensanchar la fe de Cristo...”<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> Álvaro Jara, *Guerra y sociedad en Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1984.

<sup>16</sup> Antonio Espino López, “Aforismos militares y guerra de Arauco: las memorias de los sucesos de la guerra de Chile de Jerónimo Quiroga”, *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 69, 2, (2012).

<sup>17</sup> Vid. David García Hernán, *La cultura de la guerra y el teatro del Siglo de Oro*, Madrid, Sílex, 2006.

<sup>18</sup> Alonso de Ercilla, *La araucana*, Madrid, Cátedra, 2005. Primera edición de 1570, Canto I.

Pero también había una propaganda más directa y explícita que se reflejaba en la literatura a partir de las obras de encargo. Pedro Oña publicó en 1596 el poema épico *Arauco domado*, en el que describe, siguiendo con este mismo tema, la lucha de los araucanos contra las huestes españolas. Los planteamientos y versos ensalzadores que hemos visto de Ercilla no gozaron de unánime aplauso entre sus protagonistas, y, a petición de García Hurtado de Mendoza, que no estaba de acuerdo con el trato que había recibido de Ercilla en su gran obra, Oña escribió este poema reivindicativo de su “cliente”. Más adelante, aproximadamente en 1625, el propio Lope de Vega, escribe una tragicomedia que supone una dramatización de la obra de Oña. Los tentáculos de la familia Hurtado de Mendoza eran alargados, ciertamente.

Es obvio que la literatura de este tipo puede ser muy elocuente para el historiador. Sabiendo cuáles son las inclinaciones temáticas en una obra claramente propagandística y panegírica de un personaje, sabemos, indirecta, pero muy claramente, cuáles eran los valores en alza para su consideración social. Unos valores que concuerdan con la idea de la persistencia de la *virtus* militar en muy directa relación con la *virtus* nobiliaria.

Así, en la *Trilogía de los Pizarro*, Tirso de Molina rinde homenaje a la familia Pizarro. La obra se escribe entre 1621 y 1631, y responde al mecanismo de los mecenazgos y encargos nobiliarios. En Trujillo conoció a los descendientes de los Pizarro y va a poner “su pluma al servicio de la causa pizarrista”, en aquellos momentos envuelta en un pleito con la corona para recuperar el título de marqués que habían perdido por la rebelión de Gonzalo Pizarro. Por su parte, los Pizarro habían protegido con notoriedad a la orden de la Merced (de hecho, Francisco Pizarro fundó el convento de Trujillo, que fue regido durante dos años por el propio Tirso).

El propósito laudatorio y glorificador de las hazañas de los Pizarro es constante en la primera parte de Francisco Pizarro, en la segunda de su hermano Gonzalo, y de la tercera su otro hermano Fernando. Y, como en *La araucana*, no solo se muestra el valor extremo de estos hidalgos extremeños, sino también el valor de los araucanos para conceder mayor mérito a sus hazañas. El resultado de esta campaña cumplió sobradamente con sus objetivos, ya que el título fue recuperado a finales de 1630.

Por su parte, Luis Vélez de Guevara en *Algunas hazañas de las muchas de Don García Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete* (comedia también de encargo redactada por nueve autores dentro de la campaña en su favor hecha por los Hurtado de Mendoza), en el Acto II, expone los soldados nobles que le acompañan en su empresa cuando se disponen a luchar contra los



araucanos, empezando por reclamar la importancia de la sangre que lleva de los Mendoza:

“MARQUÉS [...] porque contra los caciques que a Caupolicán presumen darle españoles despojos, con muertes o esclavitudes, don Miguel, que con el nombre de Velasco, excusa y suple tantas alabanzas, basta; cuando el de Pereira, ilustre 1900 portugués, y don Francisco Manrique, que al Cielo sube, a Najara no subiera por la misma heroica cumbre; y el valiente don Francisco 1905 de Guzmán, que dando lustre a la casa de Toral, de hazañas a Arauco cubre; Reinoso y Pedro de Aranda, Gabriel Gutiérrez, Juan Núñez, 1910 don Francisco de Godoy, martes los tres andaluces;...”<sup>19</sup>.

### 3. PERSISTENCIA DEL VALOR DE LA SANGRE

Y es que no solo los servicios, sino la sangre, la importancia de los ascendientes, juega también un papel fundamental para la consideración nobiliaria; y, por supuesto, está bien presente en la literatura.

En esta misma obra, en su primer acto, el Conde del Basto, en el largo panegírico que hace el indio Colocolo de Don García Hurtado de Mendoza, hace importante referencia a los ascendientes de este caballero hispano:

“Don Lope Iñiguez luego pone a raya en Roncesvalles al francés brioso. El cuarto señor llega de Vizcaya, don Iñigo, su hijo valeroso; este, en quien Marte su valor ensaya, ganó a Castrogieriz, y al generoso

<sup>19</sup> VV.AA., *Algunas hazañas de las muchas de don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete*. Ed. de Agustín Millares Carlo, en *Juan Ruiz de Alarcón. Obras completas*. Vol. III. México, Fondo de Cultura Económica, 1968, Primera edición de 1622, Acto II.

don Iñigo, también López, dio al mundo  
 primer Conde de Ordoño rey Segundo.  
 Don Hurtado famoso de Mendoza,  
 primer señor de aquesta casa altiva,  
 sangre y blasones de los reyes goza  
 porque en sangre real su nombre viva:  
 aquí la fama oyendo, se alborozo,  
 al que ilustró la fama fugitiva,  
 al que de Cuenca fue por leal acero  
 mayor guarda, y del rey mayor montero<sup>20</sup>.

La cultura del linaje estaba, pues, reflejada con claridad en este tipo de escritos, así como, en esa relación concomitante entre objetos y sujetos de la Historia, en toda la sociedad<sup>21</sup>. Y estaba bien presente en la representación del nombramiento de García Hurtado de Mendoza para capitán general de Chile por su padre el Marqués de Cañete, Virrey de Perú. Tal y como relata el propio Ercilla:

“A tu hijo, ¡oh marqués!, te demandamos,  
 en quien tanta virtud y gracia cabe,  
 porque son su persona confiamos  
 que nuestra desventura y mal se acabe:  
 de sus partes, señor, nos contentamos,  
 pues que por natural cosa se sabe,  
 y aún acá en el común es habla vieja,  
 que nunca del león nació la oveja<sup>22</sup>.”

En *El arauco domado* de Lope se ensalza la sangre de los Mendoza, cuya nobleza se ha heredado desde siglos:

“TUCAPEL Dime, español, ¿que tan noble es este Mendoza?  
 REBOLLEDO Toma veinte y tres generaciones  
 la prosapia de Mendoza.  
 No hay linaje en toda España,  
 Tucapel, de quien conozca  
 tan notable antigüedad; de padre a hijos se nombran  
 sin interrumpir la línea  
 tan excelentes personas,

<sup>20</sup> *Ibidem*, Acto I.

<sup>21</sup> Vid. David García Hernán y Miguel Gómez Vozmediano (eds), *La cultura del linaje en el Siglo de Oro*, Madrid, Sílex, 2016.

<sup>22</sup> Alonso de Ercilla, *La araucana*, Madrid, Cátedra, 2005. Primera edición de 1570, Canto XIII.

y de tanta calidad,  
 que fuera nombrarlas todas contar estrellas al cielo  
 y a la mar arenas y ondas.  
 Desde el señor de Vizcaya,  
 llamado Zuria, consta  
 que tiene origen su sangre”<sup>23</sup>.

Es muy interesante, para el tema que nos ocupa, la presencia en la literatura de la idea de fundar una nueva casa nobiliaria (con la inclinación al valor social de la sangre que eso lleva consigo) a través de los grandes servicios y de las hazañas de la *virtus* militar. Abundando en el mismo ejemplo, Jacinto de Herrera, por ejemplo, expone la idea de que García Hurtado de Mendoza, con sus grandes actos heroicos fundará una nueva casa:

“LEOCOTÓN [indio, mágico]  
 [...]
 Este milagroso joven,  
 sol de España, heroico hijo  
 del gran marqués, digna hechura  
 del siempre sabio Filipo  
 (pues, del Perú gobernando  
 los dilatados distritos,  
 pone su insigne diadema  
 sobre el globo cristalino)  
 será el primero en su casa,  
 supuesto que en ella ha sido  
 segundo en su nacimiento;  
 pero en tan felice signo”<sup>24</sup>.

Y en esta misma obra se habla claramente de las recompensas que se deben hacer por el servicio de Su Majestad, como escribía Luis de Belmonte:

“MARQUÉS:  
 A mi hermano don Felipe  
 agradezco que acudido  
 haya a su sangre también  
 como en la ajena se ha visto.

<sup>23</sup> Lope de Vega, *Arauco domado*, Primera edición aproximadamente de 1625, Acto III, cuadro II.

<sup>24</sup> VV.AA., *Algunas hazañas de las muchas de don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete*. Ed. de Agustín Millares Carlo. En *Juan Ruiz de Alarcón. Obras completas*. Vol. III. México, Fondo de Cultura Económica, 1968, Primera edición de 1622, Acto III.

Y a Rebolledo [soldado, noble] le ofrezco  
 que de mi boca advertido  
 le ha de hacer su majestad  
 las mercedes de que es digno,  
 sin que me quede soldado  
 sin el premio merecido,  
 aunque de mi hacienda sea”<sup>25</sup>.

Juan Ruiz de Alarcón todavía va más allá cuando en la misma obra hace decir a don García Hurtado de Mendoza la importancia de no ser cortesano y ganar honra peleando en las Indias para bien de sus descendientes, que con el tiempo ganarían esa honra:

“CHILINDRÓN:  
 Pondero  
 cuán fácilmente pudieras,  
 si en la corte estar quisieras,  
 con tu talle y tu dinero,  
 sin peligros ni embarazos,  
 la flor del mundo gozar,  
 y que vienes a ganar  
 la comida a arcabuzazos.  
 MARQUÉS:  
 Así el honor adquirido  
 se aumenta, que el ocio al fin  
 como la espada al orín,  
 la fama entrega al olvido;  
 y asentado tiene así  
 el derecho de las gentes:  
 dar honra a los descendientes.  
 CHILINDRÓN  
 ¿Pues en eso miras?  
 MARQUÉS  
 Sí.  
 ¿Un noble no debe honrar  
 los que le han de suceder?”<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> VV.AA., *Algunas hazañas de las muchas de don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete*. Ed. de Agustín Millares Carlo. En *Juan Ruiz de Alarcón. Obras completas*. Vol. III. México, Fondo de Cultura Económica, 1968, Primera edición de 1622, Acto III.

<sup>26</sup> *Ibidem*, Acto II.

#### 4. VALORES NOBILIARIOS Y POSIBILIDADES DE ASCENSO SOCIAL

Estas representaciones culturales de la recompensa nobiliaria a través de los hechos militares van a ser, sin duda, un vehículo sustentador teórico de este esquema social por mucho tiempo. Desde luego que hubo grandes militares que fueron recompensados con cargos y con dignidades nobiliarias en función de sus servicios de armas a la corona, siguiendo una tradición de siglos. El destacado militar Francisco de Andía Irrarrazábal y Zárate, por ejemplo, se distinguió en las guerras de Perú y Chile, además de en los frentes europeos, y fue maestro de campo, general de la infantería española y veedor general del ejército de Flandes, llegando a ser gobernador y capitán general de Chile en 1620 (se le ha llegado a considerar como el militar chileno más importante en el periodo colonial). Felipe IV, por sus grandes servicios, le nombraría I Marqués de Valparaíso.

A pesar de los muchos decenios transcurridos, si bien en otros aspectos sociales han variado muchas pautas de comportamiento, a la altura de finales del reinado de Carlos II en el virreinato de Nueva España se pueden ver muchos casos de concesiones de diversos grados de nobleza a través de la idea de *auxilium* o servicio militar el rey (además de que, desde luego, tuvo importancia el papel del dinero como agente en una muy buena parte de esas concesiones). Así, el gobernador de Nuevo México, Domingo Gironza Petris de Cruzate, va a llevar a cabo una expedición victoriosa contra los indígenas rebelados allí y el resultado será una Real cédula de 9 de Febrero de 1690 por la que se le concedía un hábito de las tres órdenes militares. Paralelamente a ello, se concedía también, de acuerdo con la petición que había hecho este gobernador, un aumento de sueldo a los 50 soldados del presidio de allí, cifrado en 450 pesos<sup>27</sup>.

Pero también se van a dar muchos casos (como es sabido, el reinado de Carlos II es bien significativo en este aspecto) de servicios militares que eran “impulsados” por importantes cantidades de dinero para la obtención de dignidades nobiliarias. Luis Ibáñez de Segovia Peralta y Cárdenas dirigió algunas operaciones militares contra piratas (Henry Morgan, entre ellos) y, después de ocupar algunos cargos de gobierno en América fue nombrado Marqués de Corpa y Conde de Torreblanca por Real Cédula de 12 de Junio de 1683, previo pago de 60.000 pesos ante el virrey<sup>28</sup>. De hecho, en esta época, de los recompensados con beneficios nobiliarios, sólo una exigua parte se dedicaba con exclusividad a funciones militares, destacándose por su asiduidad las labores burocráticas y gubernativas<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> [A]rchivo [G]eneral de [I]ndias, Guadalajara, 232, L.7, F.89V-92R.

<sup>28</sup> AGI/33//Títulos de Castilla, 11,R.6, asiento 97, folio 1r.

<sup>29</sup> Ramón Maruri “Poder con poder se paga: títulos nobiliarios beneficiados en indias (1681-1821)”, *Revista de Indias*, Vol. LXIX, 246, (2009).

En Junio de 1689 se concedió el título de Marqués del Valle de la Colina a Diego Maderazo de la Escalera<sup>30</sup>, una vez expuestos con detalle sus méritos militares, entre los que se encontraban sus luchas contra los chichimecas<sup>31</sup>. Y en Enero del año siguiente se otorgaba el título de Conde de Santa Cruz de la Torre a Toribio de la Torre y López, que había sido Alcalde de Cartagena de Indias, que también había hecho servicios militares, en esta ocasión contra enemigos piratas<sup>32</sup>. En ambos casos, los servicios no eran precisamente muy destacados, por lo que tuvieron que ser acompañados de importantes sumas de dinero.

Una de las grandes aspiraciones de los que hacían servicios en el Nuevo Mundo era la consecución de algún hábito o, mucho mejor, encomienda de las órdenes militares. El Conde de Galve, a la sazón Virrey de Nueva España, escribía en Junio de ese mismo año de 1690 a su hermano el IX Duque del Infantado, Don Gregorio de Silva y Mendoza, de gran influencia en la corte, para que recomendara al caballero de Santiago y presidente de la Audiencia de Filipinas, con objeto de introducirlo como consejero en el Consejo de Guerra. Para ello, adjuntaba un informe sobre los servicios y los méritos de este caballero<sup>33</sup>. Aunque, desgraciadamente, ya hacía mucho tiempo que había otros muchos medios para conseguir prebendas que estaban más ligados a las redes clientelares y el amiguismo que a los méritos propiamente militares<sup>34</sup>.

Un criado del mismo Conde de Galve, le suplicaba a este que intercediera ante su hermano el Duque del infantado para que su sobrino, un tal Luis de Quero, consiguiera un hábito de Santiago<sup>35</sup>. De igual manera, el propio Conde de Galve escribía a su recomendando la concesión de un hábito de la orden de Calatrava para su paje José de Valladolid, sobrino de su allegado Abad de Salas<sup>36</sup>. También recomendó para ser recompensados a distintos militares por sus méritos. En Marzo de 1689 escribía a su hermano el Duque para que promocionara lo que pudiera al capitán Andrés de Pez, por los méritos contraídos en su servicio, por lo que en su correspondiente carta de petición adjuntaba un informe con sus méritos<sup>37</sup>. Y también, por su propia iniciativa, llegaba a crear cargos para recompensar servicios militares. En Agosto de

<sup>30</sup> Archivo Histórico Nacional, Consejos, L.2752, N.76.

<sup>31</sup> AGI, Indiferente, 132, N. 58.

<sup>32</sup> Archivo de la Nobleza (Toledo), Archivo Histórico Nacional [en adelante AHNOB], Altamira, 2, D. 26

<sup>33</sup> AHNOB, Osuna-CT. 55, D.39 (1-2).

<sup>34</sup> Fernando González de León, *The Road to Rocroi. Class, Culture and Command in the Spanish Army of Flanders (1567-1659)*. Leiden-Boston, Brill, 2009.

<sup>35</sup> AHNOB, Osuna-CT. 54, D. 22.

<sup>36</sup> AHNOB, Osuna-CT. 57, D. 33.

<sup>37</sup> AHNOB, Osuna-CT. 54, D. 38.

1692 escribía al rey para comunicarle que había creado el puesto de Sargento General de Batallas, y que había nombrado para ocuparlo al maestro de campo Pedro López Pardo<sup>38</sup>.

Pero también -signo de los nuevos tiempos- había múltiples peticiones en función, no tanto de sus méritos sino de la proximidad que tenía con sus familiares y allegados. En Junio de 1688 escribía Galve a su hermano Infantado para recomendar al sargento mayor Cristóbal de Vozmediano y Mena y a su hijo, el capitán Andrés de Vozmediano, que eran padre y hermano de una criada de la esposa del Virrey<sup>39</sup>. Las recomendaciones, incluso sin ningún puesto o dignidad concreta solicitada, se realizaban sobre parientes de militares, como el caso de la pretensión de favorecer al un tal Pablo Bizarrón, hermano del capitán Bernardino de Baldivieso<sup>40</sup>; aunque también alegando una serie de méritos que se exponían en un informe, como la recomendación que hacía Galve a su hermano para que favoreciera al caballero de Santiago y Asentista General para la fabricación de la pólvora en el Virreinato de Nueva España, Juan de Alvarado, para el que se solicitaba la exención de impuestos reales<sup>41</sup>.

El esquema del servicio militar como generador de mercedes y privilegios, permanece presente a través de los siglos, aunque la realidad esté totalmente distorsionada y a los títulos nobiliarios se acceda mayoritariamente a través de la correspondiente compra. Incluso, se hará cada vez más presente, con una contradicción muy típica de los contrastes sociales del Antiguo Régimen, la exposición de servicios militares no basados en uno mismo, sino en los realizados por los antepasados (corrompiéndose así, sin ningún pudor, la idea de recompensa por el servicio en favor de los lazos de sangre). En la concesión del título otorgado en 1787 a favor del coronel de los Reales Ejércitos, Carlos Adriano de Carvajal Vargas y Alarcón como I Conde de Montes de Oro, se hizo mucho hincapié en los méritos militares de su antepasado conquistador en el Nuevo Mundo en el reinado de... Felipe II<sup>42</sup>.

\*\*\*\*\*

<sup>38</sup> AHNOB, Osuna-CT. 622, D. 21.

<sup>39</sup> AHNOB, Osuna-CT. 54, D. 20.

<sup>40</sup> AHNOB, Osuna-CT. 54, D. 55.

<sup>41</sup> AHNOB, Osuna-CT. 56, D. 97-99. Recomendaciones de protección, sin ninguna petición concreta, salvo, implícitamente, la de entrar dentro de una mecánica de clientelismo, hacía también Galve a su hermano el Duque del Infantado para que protegiera a su recomendado Antonio Terán. AHNOB, Osuna-CT. 54, D. 72. Como también entraban dentro de esa protección general altos cargos de la milicia. En Julio de 1694 Galve también recomendaba a su hermano al ex general de la Armada de Barlovento Jacinto López Jijón. AHNOB, Osuna-CT. 56, D. 1.

<sup>42</sup> Pedro Pablo Figueroa Luna, *Diccionario biográfico de Chile*, T. II, Santiago de Chile, Imprenta Barcelona, 1897.

Por lo que vemos, primero en la literatura y después (con gran influencia de esta y de otras representaciones culturales) en la vida real, había espacio pues para la recompensa social a partir del servicio en Ultramar. Es cierto que era un espacio sometido a unos condicionantes especiales por la distancia, el tipo de enemigo al que había que enfrentarse y por el esquema propio institucional indiano. Pero que la mecánica del servicio de las armas y su vinculación a la adquisición de diversas condiciones nobiliarias estaba bien presente. Un esquema cultural que será uno de los denominadores comunes del servicio de recompensas en el ejército de los Austrias, por mucho que fuera adulterado en la vida real (con clientelismo y amiguismo por medio) y que, crecientemente con el paso del tiempo, no se correspondiera con las gestas heroicas que se referían en las obras literarias o en los abultados memoriales y expedientes militares. Este esquema cultural de servicio de las armas y su consiguiente recompensa nobiliaria permaneció, pues, bastante presente durante gran parte de la Edad moderna también en América, constituyéndose, desde nuestro punto de vista, en un elemento más para la permanencia del paradigma de jerarquización social en los dominios de la Monarquía Hispánica.

## BIBLIOGRAFÍA

- CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro, *La aurora en Cobacabana*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2018,
- ERCILLA, Alonso de, *La Araucana*, Madrid, Cátedra, 2005, Edición crítica de Isaías Lerner.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, “Las Indias y la tratadística militar hispana de los siglos XVI y XVII”, *Anuario de estudios americanos*, vol. 57, Nº 1, 2000.
- La conquista de América. Una revisión crítica*, Barcelona, RBA, 2013.
- “Sobre el buen conquistador: Técnicas y tácticas militares en el advenimiento de la conquista de las Indias”, *HBI: Revista de Historia Iberoamericana*, Vol. 5, 2 (2012).
- “Huestes y tácticas conquistadoras”, *Desperta Ferro: Historia Moderna*, 37, (2018).
- “Aforismos militares y guerra de Arauco: las memorias de los sucesos de la guerra de Chile de Jerónimo Quiroga”, *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 69, 2, (2012).
- FIGUEROA LUNA, Pedro Pablo, *Diccionario biográfico de Chile*, T. II, Santiago de Chile, Imprenta Barcelona, 1897.



- GARCÍA HERNÁN, David, *La cultura de la guerra y el teatro del Siglo de Oro*, Madrid, Sílex, 2006.
- GARCÍA HERNÁN, David y GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel (eds), *La cultura del linaje en el Siglo de Oro*, Madrid, Sílex, 2016.
- GONZÁLEZ DE LEÓN, Fernando, *The Road to Rocroi. Class, Culture and Command in the Spanish Army of Flanders (1567-1659)*. Leiden-Boston, Brill, 2009.
- GONZÁLEZ DE NÁJERA, Alonso, *Desengaño y reparo de la guerra del reino de Chile*, edición cuidada por Miguel Donoso Rodríguez, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 2017.
- GUERRA CUNNINGHAM, Lucía, “De la historia y otras barbaries: “La Araucana” de Alonso de Ercilla y Zúñiga en el imaginario nacional de Chile”, *Anales de literatura chilena*, 14 (2010).
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro, “Sobre la imagen literaria de la Conquista y colonización de América”, *Revista de filología de la Universidad de La Laguna*, 13, (1994).
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo*. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1994,
- HERRERA MONERO, Bernal, “La Araucana”: conflicto y unidad, *Criticón*, 53 (1991);
- JARA, Álvaro, *Guerra y sociedad en Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1984.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, Fundación Mapfre, 1992.
- “Los hijos de la guerra: modelo para armar”, *Congreso de Historia del Descubrimiento. 1492-1556*, Vol. 3, 1992.
- “Las levas de soldados a Indias en la Baja Andalucía. Siglo XVII”, en *Andalucía y América en el siglo XVII. Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, Vol. 1, 1985.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan y GÓMEZ PÉREZ, Carmen, “Los señores de la guerra en la conquista”, *Anuario de Estudios Americanos*, 42, (1985).
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan y ROMERO CABOT, Ramón, “El origen de la hueste y de la institución militar indianas en la Guerra de Granada”, en *Andalucía y América en el siglo XVI. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, Vol. 1, 1983.

- MARURI, Ramón “Poder con poder se paga: títulos nobiliarios beneficiados en indias (1681-1821)”, *Revista de Indias*, Vol. LXIX, 246, (2009).
- MATA INDURÁIN Carlos, “Algunas hazañas de las muchas de don García Hurtado de Mendoza, comedia genealógica de nueve ingenios”, *Revista Chilena de Historia*, 85, (2013).
- VEGA, Lope de, *Arauco domado*, Primera edición aproximadamente de 1625.
- VV.AA., *Algunas hazañas de las muchas de don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete*. Ed. de Agustín Millares Carlo. En *Juan Ruiz de Alarcón. Obras completas*. Vol. III. México, Fondo de Cultura Económica, 1968.
- ZUGASTI, Miguel, “Notas para un repertorio de comedias indianas del Siglo de Oro”, en *Studia aurea: actas del III Congreso de la AISO*, 1993.

**EVALUADORES**

---

---



Todos los trabajos contenidos en este volumen han sido sometidos a una evaluación doble ciega, tanto en su fase de propuesta, como en la redacción del texto definitivo, de acuerdo a los criterios de excelencia académica establecidos por la Fundación Española de Historia Moderna y la Universidad de Burgos.

## **EVALUADORES**

Adolfo Carrasco. Universidad de Valladolid

Alberto Marcos Martín. Universidad de Valladolid

Alfonso Rodríguez Grajera. Universidad de Extremadura

Alfredo Alvar Ezquerro. Instituto de Historia, CSIC

Alfredo Chamorro Esteban. Investigador independiente

Alfredo Martín García. Universidad de León

Amparo Felipe. Universidad de Valencia

Ángel Alloza Aparicio. Instituto de Historia, CSIC

Ángela Pereda López. Universidad de Burgos

Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño. Universidad Autónoma de Madrid

Antonio Irigoyen. Universidad de Murcia

Antonio Jiménez Estrella. Universidad de Granada

Armando Alberola Romá. Universidad de Alicante

Arturo Iglesias Ortega. Universidad de Santiago de Compostela

Asunción Retortillo Atienza. Universidad de Burgos

Bernardo José García García. Universidad Complutense de Madrid

Carlos Álvarez Nogal. Universidad de Carlos III  
Carlos Martínez Shaw. UNED  
Cayetano Mas. Universidad de Alicante  
Clemente López González. Universidad Francisco de Vitoria  
Concepción Camarero. Universidad Autónoma de Madrid  
Christopher Storrs. University of Dundee  
Cristina Borreguero Beltrán. Universidad de Burgos  
Cristina Bravo Lozano. Universidad Autónoma de Madrid  
Cristina Ramos Cobano. Universidad de Huelva  
David Bernabé Gil. Universidad de Alicante  
David García Hernán. Universidad Carlos III Madrid  
David González Cruz. Universidad de Huelva  
David Martín López. Universidad Castilla La Mancha  
Domingo Luis González Lopo. Universidad de Santiago de Compostela  
Doris Moreno Martínez. Universidad Autónoma de Barcelona  
Eduardo Pascual Ramos. Universidad de las Islas Baleares  
Elena María García Guerra. Instituto de Historia, CSIC  
Eliseo Serrano. Universidad de Zaragoza  
Emilio Callado Estela. Universidad CEU Cardenal Herrera  
Enrique Soria Mesa. Universidad de Córdoba  
Enrique Martínez Ruiz. Universidad Complutense de Madrid  
Esther Jiménez Pablo. Universidad Complutense  
Fabrizio D'Avenia. Università degli Studi di Palermo  
Félix Labrador. Universidad Rey Juan Carlos I  
Fernando Andrés Robres. Universidad Autónoma de Madrid  
Fernando Javier Campese Gallego. Universidad de Sevilla  
Francis Brumont. Universidad de Toulouse-Le Mirail  
Francisco Andújar. Universidad de Almería  
Francisco Fernández Izquierdo. Instituto de Historia, CSIC  
Francisco García González. Universidad de Castilla-La Mancha  
Francisco J. Moreno Díaz del Campo. Universidad Castilla la Mancha  
Francisco Javier Lorenzo Pinar. Universidad de Salamanca  
Francisco I. Rico Callado. Universidad de Extremadura

Francisco Sánchez-Montes. Universidad de Granada  
Gloria Franco. Universidad Complutense de Madrid  
Guadalupe Carrasco. Universidad de Cádiz  
Gustavo Hernández Sánchez. Universidad de Salamanca  
Henar Pizarro Llorente. Universidad Pontificia de Comillas  
Inés Gómez González. Universidad de Granada  
Inmaculada Arias de Saavedra. Universidad de Granada  
Isabel del Val Valdivielso. Universidad de Valladolid  
Isabel Enciso Alonso-Muñumer. Universidad Rey Juan Carlos  
Isabel Melero Muñoz. Universidad de Sevilla  
James Amelang. Universidad Autónoma de Madrid  
Javier Guillamón Álvarez. Universidad de Murcia  
Jesús González Beltrán. Universidad de Cádiz  
Jesús María Usunáriz Garayoa. Universidad de Navarra  
Jon Arrieta Alberdi. Universidad del País Vasco  
José A. Martínez Torres. UNED  
José Antonio Guillén Berrendero. Universidad Rey Juan Carlos  
José Antonio Ollero Pina. Universidad de Sevilla  
José Luis Betrán Moya. Universidad Autónoma de Barcelona  
José Luis Gómez Urdáñez. Universidad de La Rioja  
José M<sup>a</sup> Iñurritegui Rodríguez. UNED  
José Manuel de Bernardo Ares. Universidad de Córdoba  
José Manuel Díaz Blanco. Universidad de Sevilla  
José Manuel Latorre Ciria. Universidad de Zaragoza  
Jose Manuel Prieto Bernabé. CSIC  
José Martínez Millán. Universidad Autónoma de Madrid  
José Miguel López García. Universidad Autónoma de Madrid  
José Nieto. Universidad Autónoma de Madrid  
Juan Díaz Álvarez. Universidad de Oviedo  
Juan Antonio Granados Loureda. Xunta de Galicia  
Juan Hernández Franco. Universidad de Murcia  
Juan Jesús Bravo Caro. Universidad de Málaga  
Juan José Iglesias Rodríguez. Universidad de Sevilla

Juan Marchena Fernández. Universidad Pablo de Olavide  
Julen Viejo Yharrassarry. Universidad Autónoma de Madrid  
Julián Lozano Navarro. Universidad de Granada  
Laura Oliván Santaliestra. Universidad de Granada  
Lourdes Amigo Vázquez. Universidad de Valladolid  
Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares. Universidad de Salamanca  
Luis Salas Almela. Universidad de Córdoba  
M<sup>a</sup> Ángeles Faya Díaz. Universidad de Oviedo  
Manuel Bustos Rodríguez. Universidad de Cádiz  
Manuel Casado Arboniés. Universidad de Alcalá de Henares  
Manuel Francisco Fernández Chaves. Universidad de Sevilla  
Manuel Herrero Sánchez. Universidad Pablo de Olavide  
Manuel Peña Díaz. Universidad de Córdoba  
Manuel Reyes García Hurtado. Universidad de A Coruña  
Manuel Rivero Rodríguez. Universidad Autónoma de Madrid  
Manuel Salamanca López. Universidad Complutense de Madrid  
Margarita Birriel Salcedo. Universidad de Granada  
Margarita Torremocha. Universidad de Valladolid  
Mari Paz del Cerro Bohórquez. Universidad de Cádiz  
María Ángela Atienza López. Universidad de La Rioja  
María Baudot Monroy. UNED  
María José de la Pascua. Universidad de Cádiz  
María José Pérez Álvarez. Universidad de León  
María López Díaz. Universidad de Vigo  
María Luisa Candau. Universidad de Huelva  
María Teresa Nava Rodríguez. Universidad Complutense de Madrid  
Mariángeles Pérez Samper. Universidad de Barcelona  
Marta Lobo de Araújo. Universidade do Minho  
Máximo García Fernández. Universidad de Valladolid  
Miguel Ángel de Bunes Ibarra. Instituto de Historia, CSIC  
Miguel Ángel Melón. Universidad de Extremadura  
Miguel F. Gómez Vozmediano. Universidad Carlos III  
Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz. Universidad de Granada



Ofelia Rey Castelao. Universidad de Santiago de Compostela

Óscar R. Melgosa Oter. Universidad de Burgos

Pedro Damián Cano Borrego. Universidad Complutense de Madrid

Pegerto Saavedra. Universidad de Santiago de Compostela

Pilar Pezzi Cristóbal. Universidad de Málaga

Porfirio Sanz Camañes. Universidad Castilla La Mancha

Rafael Girón Pascual. Universidad de Granada

Rafael Guerrero Elecalde. Universidad de Cantabria

Rafael Mauricio Pérez García. Universidad de Sevilla

Rafael Torres. Universidad de Navarra

Ramón Lanza García. Universidad Autónoma de Madrid

Ramón Sánchez González. Universidad Castilla La Mancha

Ricardo Franch Benavent. Universidad de Valencia

Rosa Alabrús Iglesias. Universidad Abad Oliva CEU

Rubén González Cuerva. Instituto de Historia, CSIC

Silvia Canalda Llobet. Universidad de Barcelona

Soledad Gómez Navarro. Universidad de Córdoba

Tamara González López. Universidad de Santiago de Compostela

Víctor Peralta Ruiz. Instituto de Historia CSIC

Virginia León Sanz. Universidad Complutense de Madrid.

ISBN 978-84-18465-07-9



9 788418 465079



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

**Servicio de Publicaciones e  
Imagen Institucional**